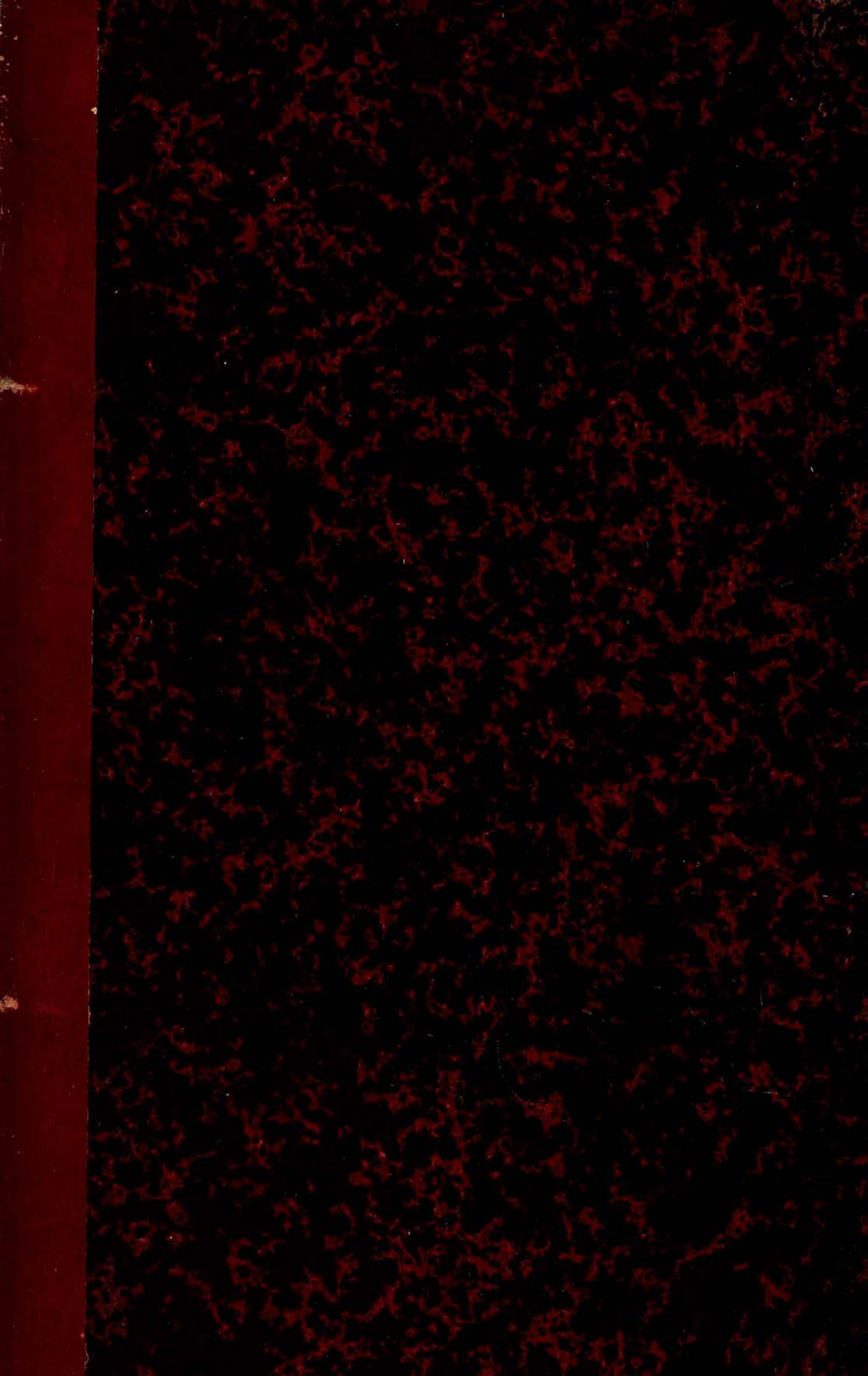

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### LEGISLATURA DE 1887

Esta legislatura dió principio el 17 de Enero de 1887 y terminó el 3 de Noviembre del mismo año

### TOMO VII

Comprende desde el núm. 105 al 118.—Páginas 3131 á 3686

MADRID
IMPRENTA Y FUNDICION DE LOS HIJOS DE J. A. GARCÍA
Calle de Campomanes, núm. 6
1887

**retira los capítulos 7.° y 17.=Sin más debate se aprueban los capítulos 8.° hasta el 12.=Se lee el 13 y una enmienda del Sr. Becerro de Bengoa, que la Comision no admite.=Discurso del autor en apoyo.= Del Sr. Eguilior, como de la Comision.=Del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificacion del Sr. Becerro de Bengoa.=No se toma en consideracion la enmienda.=Discusion del capítulo.=Discurso del señor Dabán.=Del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificacion del Sr. Dabán.=Se aprueba el capítulo.=Sin debate quedan igualmente aprobados el 14, 15 y 16, con los tres capítulos adicionales.=Discusion sobre la seccion sexta, «Gobernacion.»=Discurso del Sr. Allende Salazar, primero en contra de la totalidad.=Del Sr. Merelles en pró.=Rectificaciones de ambos señores.=Se procede á la discusion por capítulos, siendo aprobados los diez primeros.=Se abre discusion sobre el capítulo 11.=Discurso del Sr. Garrido Estrada, primero en contra.=El Sr. Talero, de la Comision, cede la palabra al Sr. Mansi.= El Sr. Mansi anuncia que desea contestar al Sr. Vincenti, que debe hablar en contra.=El Sr. Presidente declara desierto el primer turno en pró, y concede la palabra al Sr. Vincenti.=Discurso de este señor, segundo en contra.=Del Sr. Mansi (D. Angel) en pró, para contestar á los Sres. Garrido Estrada y Vincenti.=El Congreso acuerda que se prorrogue la sesion.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Se suspende esta discusion.=La Comision retira el artículo único del capítulo 7.° del presupuesto de Fomento, y presenta un nuevo artículo.=Se leen, aprueban y pasan á la Comision de correccion de estilo, los dos dictámenes siguientes: incluyendo en el plan de carreteras la del puerto de Fornells al embarcadero de Cala-Galdana, é incluyendo asimismo en el plan de carreteras la de la Barca de Algete al Casar de Talamanca.=Se leen, y pasan á la Comision de presupuestos, seis enmiendas á diferentes artículos del presupuesto de Fomento.=Queda enterado el Congreso de haberse constituido la Comision que ha de informar sobre la concesion del ferro-carril de Madrid á Soria.=Queda sobre la mesa un estado, reclamado por el Sr. Santa Cruz, de los fondos invertidos en los diferentes servicios de carreteras.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las ocho ménos cuarto.**

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

---

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

---

Se mandó pasar á la Comision de presupuestos la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: El señor Ministro de Fomento ha hecho presente á este de Hacienda la necesidad de incluir en el cap. 7.°, artículo único del presupuesto de gastos de dicho departamento para el año económico de 1887-88 las dos partidas siguientes: una de 125.000 pesetas en concepto de subvencion al fondo de haberes pasivos de maestros y maestras, y otra de 12.000, para satisfacer las dietas por asistencia á las sesiones de los indivíduos de la Junta central de clases pasivas de instruccion primaria; en su vista, y teniendo en cuenta que el referido proyecto de presupuesto se halla sometido á la deliberacion y voto del Congreso, y que á este Cuerpo Colegislador le es dado llevar á cabo la adicion que se interesa; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se dé conocimiento á V. EE. de lo manifestado por el Ministerio de Fomento, debiendo á su vez significarles que este de mi cargo nada tiene que oponer á la mencionada propuesta. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 1.° de Junio de 1887.= Joaquin Lopez Puigcerver.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

---

Pasó á las Secciones, para nombramiento de Comision mixta, el proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, sobre inclusion en el plan general de carreteras de la de Alcañiz á Cantavieja. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 105, que es el de esta sesion.*)

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Manteca tiene la palabra.

El Sr. **MANTECA**: Ruego á la Mesa se sirva trasmitir al Sr. Ministro de Gracia y Justicia mi deseo de que remita al Congreso los documentos siguientes:

1.° El escalafon de las carreras judicial y fiscal del corriente año.

2.° Una lista de todos los funcionarios de dichas carreras nombrados desde que ocupa el Ministerio el Sr. Alonso Martinez hasta hoy.

3.° Las hojas de servicio de todos los que han sido nombrados durante ese período en ambas carreras.

4.° y último. Una lista de todos los que en esa época han sido trasladados.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Terry tiene la palabra.

El Sr. **TERRY**: Ruego á la Mesa se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar las dos siguientes preguntas que no he podido hacerle antes, aunque privadamente se las tengo anunciadas, por no haberle permitido sus atenciones asistir á primera hora al Congreso los últimos dias pasados. Primera, que se sirva manifestar el estado en que se hallan los trabajos preparatorios para la aplicacion del juicio oral y público á las Antillas; y segunda, que se sirva decir si ha tenido en cuenta en los presupuestos de la isla de Cuba esa reforma.

Preguntas son estas que hago, no con el deseo de molestar al Sr. Ministro á quien supongo muy ocupado como antes he dicho, sino porque estimando, como estimo, indispensable la reforma en cuestion, me temo que surjan dificultades para llevarla á cabo, no obstante la promesa solemne que hizo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuando contestaba al Sr. Labra con ocasion de su discurso en apoyo de un artículo adicional á la ley del Jurado. De nada valdrian, en efecto, esos buenos propósitos y esas intenciones manifiestas del Gobierno si al tratar de

cumplirlos, resultaba que se carecia de los medios necesarios en el presupuesto.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar las preguntas de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: De todos maneras, y para tranquilidad del Sr. Diputado y de los altos intereses morales que representa, el Presidente tiene mucho gusto en manifestar á S. S., que aun en el supuesto de que no se hubiera previsto esa reforma al tiempo de redactar el presupuesto, podia haber durante su discusion algun medio de suplir esa omision, que quedaria perfectamente explicada con lo que se hace en otros departamentos; y además, seguramente al tiempo de plantearse la reforma y de aplicarla á Ultramar, el Sr. Ministro cuidaria de presentar á las Córtes el crédito necesario para el gasto que la aplicacion de esa ley pudiera ocasionar. Una vez que se haga aplicacion de esa reforma á las Antillas, el señor Diputado puede estar persuadido de que al mismo tiempo, si antes no vienen, estarán establecidos los medios económicos necesarios.

El Sr. **TERRY**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **TERRY**: Para dar las gracias al Sr. Presidente, pues no puedo ménos de consignar la satisfaccion que me causan las manifestaciones que ha hecho S. S., y que revelan una vez más su alta solicitud por los asuntos de Ultramar, y que los propósitos de este Gobierno son verdaderamente reformistas en la materia á que me he referido.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Duque de Almodóvar tiene la palabra.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: He pedido la palabra, Sr. Presidente, para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion. No se encuentra en el banco, y como la materia de mi pregunta es de tal naturaleza que exigiria la presencia del Sr. Ministro para contestarla, ruego á la Presidencia tenga la bondad de reservarme el uso de la palabra para si en alguna ocasion durante la sesion de hoy...

Afortunadamente entra en el salon el Sr. Ministro de la Gobernacion, y puedo, con la vénia del Sr. Presidente, hacer mi pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede S. S. hacer su pregunta.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Deberes inexcusables de mi cargo, Sr. Ministro de la Gobernacion, y del derecho que me asiste como Diputado para fiscalizar los actos de los funcionarios del órden administrativo, me fuerzan á dirigir á S. S. una pregunta.

¿Tiene el Sr. Ministro de la Gobernacion noticia del concepto que merece á la generalidad de los habitantes de la provincia de Cádiz la administracion del gobernador civil Sr. Zabalza? ¿Sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion que de público, tanto en la prensa como en las conversaciones, como en los círculos, se dirigen cargos de tal naturaleza á esta autoridad que vienen en ménos valer del Gobierno que representa, porque sufre el Sr. Zabalza lo que pudiéramos llamar desdenes de la opinion?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): El Sr. Duque de Almodóvar comprenderá que si el Gobierno sospechase siquiera que el gobernador de la provincia de Cádiz merece el concepto que S. S. supone, no le tendria al frente de aquella provincia; cuando le tiene, es porque cree que cumple con su deber, y que representa dignamente al Gobierno de S. M. El Ministro de la Gobernacion sabe que los periódicos de Cádiz tratan acerbamente al gobernador de aquella provincia; pero eso les pasa á otros gobernadores de otras varias provincias y no le choca al Gobierno, porque estos son achaques del oficio de gobernar. Lo que el Gobierno tiene que averiguar, es si estos cargos que se dirigen, y estas censuras que se lanzan al rostro de los gobernadores de las provincias, son ó no exactas. Su señoría comprenderá que no puedo darle, á propósito de un asunto hasta cierto punto tan delicado como éste, otra contestacion que la que le acabo de dar.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: La contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, comprendo que debiera ser la que acaba de dar, toda vez que si sospechase el Gobierno que eran ciertos los cargos que la prensa dirige al gobernador de Cádiz, no estaria al frente de aquella provincia. Pero, al propio tiempo, son de tal gravedad esos cargos, son tan insistentes y están tan generalizados en la opinion que, en sentir mio, y creo que tambien en sentir del Gobierno, sería conveniente no despreciar y no considerar solo como hablillas esto que se dice de aquel gobernador, sino depurar los hechos, á fin de que las autoridades que están al frente de las provincias mantengan aquel prestigio que es tan necesario para la buena gobernacion. Por estas consideraciones, me permito excitar al Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que investigue detenida y profundamente lo que haya de cierto en lo que se dice de aquella autoridad, para si llega algun dia en que pueda tratarse aquí, ó fuera de aquí, si es conveniente en cualquier otro organismo, se estudie aquello que sea necesario tratar, á fin de que la vindicta pública quede en su lugar, y cada uno ocupe su puesto dignamente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): No solamente tengo el derecho, sino que tengo el deber de investigar lo que hacen las autoridades que representan al Gobieano en las provincias. Por consecuencia, sería completamente ocioso que yo dijese á S. S. que lo investigaré, no solo respecto del gobernador de Cádiz, sino respecto de todos los gobernadores de las demás provincias de España, porque desgraciadamente, de todos se dice lo mismo (*Rumores*); y se dice lo mismo en todas las situaciones, Sr. Los Arcos; y se dice de todos los Ministros; que este es el desdichado oficio de la política. Pues qué, ¿cree S. S. que en lo que se dice del gobernador de Cádiz hay algo que no se diga del Ministro de la Gobernacion y del Presidente del Consejo de Ministros? (*Rumores.—El Sr. Los Arcos pide la palabra.*)

Mientras eso no se demuestre de un modo concluyente, mientras no se presenten pruebas de tal géne-

ro que no ofrezcan duda de ninguna especie, yo tengo el derecho de decir que cuanto se dice del gobernador de Cádiz es perfectamente injusto, porque eso, ó más ó ménos, se dice, como antes he tenido el gusto de manifestar al Congreso, de otros gobernadores, sin razon, y yo espero que no habrá razon ninguna para afirmar lo que se dice del gobernador de Cádiz, y si no creyera y no esperara esto, no tendria al gobernador de Cádiz al frente de aquella provincia.

El Sr Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Suspendo mi juicio acerca de lo que haya de verdad en los acusaciones que la prensa y el público hacen acerca de la conducta del gobernador de Cádiz. Este no es lugar para traer pruebas; aquí funcionamos de otra suerte. Bástame saber que la queja es general. ¿Quiere S. S. que le diga que es universal? Pues se lo diré tambien.

Yo comprendo que la situacion del Sr. Ministro de la Gobernacion le haga exagerar un tanto la defensa; pero yo no puedo ménos de decir, que si bien ciertas acusaciones la prensa las acoge y las propala, no es con la insistencia y con la generalidad que éstas de que yo me he ocupado. Por lo tanto, me parece que esto debe ser motivo de especial atencion para S. S.

Repito que suspendo mi juicio, que no dirijo aquí una acusacion, que si quisiera dirigirla lo haria en forma, sin necesidad de traer pruebas, que para ello tengo derecho. Pero si bien suspendo mi juicio, ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que tenga en cuenta que la necesidad de enterarse es urgente, y que, despues de que estas cosas se han dicho en un Parlamento, es indispensable investigar cuáles son los actos que merecen censura dentro de la administracion del gobernador civil de la provincia de Cádiz.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Los Arcos ha pedido la palabra. ¿Para qué la ha pedido S. S.?

El Sr. **LOS ARCOS**: Para contestar á la alusion que ha tenido la bondad de dirigirme el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Diré al Sr. Los Arcos, que sabe perfectamente en su experiencia parlamentaria que no es costumbre que los Diputados tomen en cuenta los incisos y las interrupciones que puedan mediar en una debate, para fundar en ellos el derecho á usar de la palabra para alusiones personales; ni es costumbre tampoco que el Presidente tome esto en cuenta. Yo quisiera que, persuadido de esto mismo S. S., no mantuviera su pretension, y le agradeceria que estimase estas razones del Presidente, sobre todo tratándose de un asunto cuyo carácter delicado resulta ya de las palabras cambiadas entre el Sr. Ministro de la Gobernacion y el Sr. Duque de Almodóvar. Si no obstante esta invitacion y las reflexiones en que se funda, el Sr. Los Arcos mantuviese su resolucion de hablar, é insistiese en su demanda, el Presidente, porque en todo caso se inclina á entender de la manera más lata el derecho de los Sres. Diputados, le daria la palabra.

El Sr. **LOS ARCOS**: Señor Presidente, las observaciones que S. S. se ha servido hacerme, tienen grandísima autoridad para mí, y estaba dispuesto á someterme á los consejos que de ellas se desprenden, aunque S. S. no las hubiera hecho.

Me iba á limitar tan solo á decir que, aunque yo podria tener perfecto derecho para usar de la palabra en defensa de los gobernadores que la situacion conservadora sostuvo mientras estuvo en el Poder, no creia, en realidad de verdad, necesaria esa defensa, supuesto que de ninguno de aquellos gobernadores se habian hecho los cargos que se han hecho respecto de aquel á que el Sr. Duque de Almodóvar se referia.

Y hecha esta manifestacion, pensaba limitarme á hacer tan solo otra, y es, á decirle al Sr. Ministro de la Gobernacion que yo siento mucho que una frase que habia pronunciado en voz baja, no para que constara en el Parlamento, sino dirigiéndosela á algunos compañeros que se sientan cerca de mí, haya llegado á sus oidos y que se haya hecho cargo de ella, porque en realidad el Sr. Presidente tenía razon al afirmar que de las interrupciones é incisos que aquí se pronuncian no solemos hacernos cargo; pero yo no pedia la palabra para hacerme cargo de ningun inciso, sino de una alusion clara, nominal, que el Sr. Ministro de la Gobernacion se ha servido dirigirme. Pero, en fin, esto no me importaba gran cosa; lo único que me importaba declarar es que el Sr. Ministro de la Gobernacion se hace muy poco favor al compararse á la autoridad á que el Sr. Duque de Almodóvar se referia, porque cualesquiera que hayan sido las pasiones que nos hayan movido al atacar á S. S. en los diversos cargos que con gran honra suya ha desempeñado, jamás hemos dicho, ni diremos, así lo espero, de S. S. lo que sin razon ó con razon se ha dicho cuando ha desempeñado cargos, del gobernador de Cádiz. Es cuanto tenía que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion no se ha comparado con el gobernador de Cádiz, ni con nadie.

El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): Como el asunto es de índole delicada, el señor Los Arcos comprenderá que yo no puedo ni debo descender á cierto género de desenvolvimientos ni de comparaciones á propósito de la injusticia con que se trata al gobernador de Cádiz hoy, y de la injusticia con que se trataba en otro tiempo á los gobernadores del partido á que S. S. pertenece; ni yo he de entrar tampoco á comparar las frases y las afirmaciones que se hacian de aquellas autoridades, con las que se hacen y se pronuncian igualmente del gobernador de la provincia de Cádiz; pero si descendiera á ese terreno, si tuviera tiempo y quisiera descender á ese terreno, traeria afirmaciones hechas en la prensa de hace tres ó cuatro años, á propósito de otros gobernadores del partido conservador, y comparándolas, se convenceria S. S. de que se ha dicho lo mismo, y yo supongo que con la misma injusticia, que se dice en la ocasion presente. Por lo demás, ha dicho S. S. que yo me he comparado con el gobernador de Cádiz. Está S. S. en un error. Yo no me he comparado con el gobernador de Cádiz, ni me he comparado con nadie. Lo que he dicho sencillamente es, que se dicen, á propósito del gobernador de Cádiz, cosas que á mí no me sorprenden, porque, despues de todo, esas injusticias, que en mi concepto se cometen hoy con el gobernador de Cádiz, son análogas á las que se cometen con todos los hombres políticos, sin apreciar su mayor ó menor extension, y sobre todo con los hombres constituidos en autoridad, á los cuales se les trata frecuentemente con pasion política, con soberana injusticia.

El Sr. **LOS ARCOS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOS ARCOS**: Sin duda habia entendido mal. Yo entendí que el Sr. Ministro de la Gobernacion decia que los mismos ataques que la prensa dirigia al gobernador de Cádiz, los dirigia tambien, en ocasiones, á S. S., y por eso habia yo pedido la palabra para decir que ni se le han dirigido, ni creo que habrá ocasion ni motivo para dirigírselos á S. S.

---

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre los presupuestos generales del Estado para 1887-88. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *número 93, sesion del 18 de Mayo*; Diario *núm. 96, sesion del 23 de idem*; Diario *núm. 97, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 98, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 99, sesion del 26 de idem*; Diario *núm. 100, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 101, sesion del 28 de idem*; Diario *núm. 102, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 103, sesion del 31 de idem, y* Diario *número 104, sesion del 1.° de Junio.*)

---

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el voto particular del Sr. Los Arcos al dictámen de la Comision general de presupuestos relativo al de gastos del Ministerio de Fomento para el año económico de 1887-88. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre la totalidad de la seccion cuarta, «Ministerio de la Guerra.»

El Sr. Los Arcos tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOS ARCOS**: Habia pedido ayer la palabra al final de la sesion, para ocuparme de los cargos que se desprendian, respecto del partido conservador, del discurso que habia pronunciado el Sr. García Alix. Era el uno de ellos, y siento mucho que este Sr. Diputado no se halle presente, porque teniendo que referirme á palabras suyas, y no habiéndose publicado el *Diario* oficial, no puedo decir si serán completamente exactas, y tendria que recurrir á que él las ratificara; era el primero de estos cargos, el que S. S. nos dirigió cuando, lamentando la actitud del señor general Pando, decia que sentia muchísimo que este Sr. Diputado se asociara en esta causa comun con nosotros, que con el objeto de entorpecer la discusion de ciertas leyes, estábamos discutiendo desmesuradamente, en su concepto, los presupuestos de la Nacion.

Nosotros no tratamos de entorpecer, segun ya manifesté en el dia de antes de ayer, la discusion de ninguna ley, y ménos de obstruirla, que esta era la palabra del Sr. García Alix; nosotros, en esta discusion nos limitamos á cumplir un precepto constitucional, que establece que las leyes de presupuestos se discutan, cuando ménos, un año sí y otro no; y no habiéndose discutido en el pasado, necesariamente tienen que discutirse en el presente; nosotros llevamos esta discusion, no de una manera desconsiderada y desusual, sino con cierta celeridad, porque quizá sea éste uno de los años en que con más rapidez se discuten los presupuestos; nosotros, en último caso, no hacemos más en esto que aquello que el mismo Sr. La Serna se vió en la precision de reconocer, es decir, cumplir el deber que tienen, mayoría y minoría, de discutir los presupuestos con la extension que creamos oportuna, á fin de que se legalice la situacion económica.

Pero al dirigirnos este cargo el Sr. García Alix, lo hacía en una forma tal, que siento mucho, vuelvo á repetir, que no esté presente dicho señor, porque decia: «¿Qué creen los señores conservadores, es decir, qué creen esos Sres. Diputados que dan tanta latitud á esta discusion? ¿Creen que los que sienten hambre y sed de justicia van á tener la misma paciencia que ellos?» Estas palabras de S. S. son, en mi concepto, extremadamente graves. En ellas hay una duda y una excitacion peligrosa; la duda de que los que sienten hambre y sed de justicia, con razon ó sin razon, que esto no es objeto de discusion ahora, pueden no tener paciencia; duda que jamás se debe sostener dentro del Parlamento español, porque aquí todos tenemos el deber de sostener que, cualquiera que sea el que sienta hambre y sed de justicia, asístale ó no la razon, debe tener paciencia y esperar á que los Cuerpos Colegisladores discutan y decidan, en la seguridad de que jamás niegan la razon y la justicia á quien la tiene. Y además, habia en las palabras del señor García Alix una excitacion peligrosa, porque al decir ¿creen los conservadores que los que sienten hambre y sed de justicia han de tener la paciencia que ellos? se les excitaba á que no la tuvieran; palabras que no se deben pronunciar aquí, pero que no me extraña que se hayan pronunciado, porque guardan armonía con otras que se les están dirigiendo precisamente por la prensa ministerial. Me importaba rechazar enérgicamente estos cargos á nombre del partido á cuya minoría pertenezco.

Y, descartado ya este gravísimo incidente de la discusion, tenía que rechazar igualmente otro cargo que á la gestion del partido conservador se referia. Contendiendo el Sr. García Alix con el señor general Pando, el cual discutia las variaciones, más ó ménos justificadas, que se han introducido en las escuelas de artilleria é ingenieros, decia el Sr. García Alix que, precisamente lo que se habia hecho en este país, en fortificacion y artillado, si no en su totalidad, casi en su totalidad, se debia al partido liberal, é indicaba como ejemplo de esto que, á la subida del partido liberal al poder, la plaza de Cartagena se encontraba completamente desartillada, que no otra cosa significa tener cañones de bronce de antiguo sistema y poquísimo calibre; que el partido liberal habia dedicado su preferente atencion á esto, y Céuta se hallaba ya en disposicion de rechazar cualquier género de ataques.

Yo no niego la gloria que, en lo poco que desgraciadamente nosotros podemos hacer, por falta de recursos, haya alcanzado el partido liberal en estos asuntos de fortificacion y artillado; ¿por qué se la he de negar, si yo creo que está inspirado por las mismas ideas y por el mismo patriotismo que el partido conservador? Pero, así como no niego la gloria que le puede pertenecer, no puedo permitir que se nos regatee la gloria que nos pertenece. Y á este propósito he de manifestar, no para establecer comparaciones

siempre odiosas, sino para poner de relieve ante la opinion pública, lo que el partido conservador en estos asuntos ha hecho. Apenas terminada la guerra civil, es decir, apenas el Gobierno estuvo en disposicion de dedicar alguna atencion á estos asuntos, el ilustre jefe del partido conservador, celoso de todo aquello que puede contribuir á la prosperidad de la Patria, y, por consiguiente, á un ramo tan importante como la defensa del territorio, dedicó preferente atencion á estos asuntos; y á su iniciativa se debe que se hayan proyectado campos atrincherados, tomando por base un fuerte casi construido ya en San Marcos, que cierra la entrada, por el ferro-carril del Norte, á la provincia de Guipúzcoa, y terminado este fuerte, hay proyectados algunos otros, que, por referirse á asuntos, un tanto inconvenientes y peligrosos para ser tratados en este sitio, no entro en pormenores; pero que, si el Gobierno tiene constancia para continuar la obra iniciada por el partido conservador, podremos tener la completa seguridad de que habremos cerrado aquel portillo, quizá el más peligroso de la frontera francesa.

Y á la misma iniciativa del Sr. Cánovas del Castillo, enérgicamente secundado por el Sr. Marqués de Miravalles, muchísimo tiempo general en jefe del ejército del Norte, se debe que se haya construido un campo atrincherado en Pamplona y casi terminado el castillo de San Cristóbal, capaz de detener la entrada que pudieran intentar por la parte del puerto de Belate y Baztan; adelantadas como están las obras de este fuerte, se conseguirá por esta parte, como por Belate y Baztan, cerrar completamente esta entrada. A la iniciativa del partido conservador se debe igualmente que delante de Jaca, en el puerto de Canfranc, se hayan proyectado y casi construido obras de tanta importancia como las dos torres para fusilería y el fuerte de Monte Ladrones, con su magnífica carretera para llegar á él; y como hoy mismo están á punto de terminar algunos otros de los que han de constituir el recinto atrincherado de Jaca, y el de Asin que creo ha de ser el primero en que se empiecen las obras; y que no contento con esto, el partido conservador nombró una Comision facultativa para que dirigiera sus estudios á un reconocimiento de fronteras, sobre todo por la parte de Cataluña, y que quizá á esa iniciativa se debe que los trabajos y estudios de gabinete estén terminados, y que este Gobierno pueda dar algun impulso á las obras que indudablemente se habrán de construir. Y no limitó su iniciativa el partido conservador á las obras proyectadas en la frontera francesa, indudablemente las de más importancia, sino que precisamente en esa plaza de Céuta, la cual nos citaba el Sr. Alix como completamente abandonada por el partido conservador, y que solo el partido liberal habia puesto á cubierto de cualquier ataque; quizá, quizá al Sr. Ministro de la Guerra le constará que el partido conservador, mientras S. S. desempeñaba dignamente la Direccion de artillería, hizo cuanto pudo para que el artillado de esa plaza se terminara. Y no solo á este asunto dedicó su iniciativa el partido conservador, sino que yo pudiera ir refiriendo otras plazas y otros puntos á los que extendió su gestion; pero he dicho antes que es un tanto peligroso el tratar aquí de este punto, y sobre todo el tratarle detalladamente; y por consecuencia, yo me limito á hacer estas consideraciones generales para que vea cuán sin fundamento y cuán imprudentemente dirigia el Sr. Alix ataques de cierto género al partido conservador.

Y si de la cuestion de fortificaciones pasamos á la cuestion de artillado, en esto seguro estoy de que al Sr. Ministro de la Guerra le consta que el partido conservador ha hecho, si no más que ningun otro partido, por lo ménos tanto como cualquier otro, dentro de la escasez de nuestros recursos, para que las plazas y fuertes de nuestras costas y de nuestras fronteras estén debidamente artilladas. No he de citar las piezas de grueso calibre que se han adquirido, ni los puntos donde se ha proyectado su emplazamiento; pero para que no resulte todo abstracto, algunos datos tendré que aducir respecto á este particular.

A la iniciativa del jefe del partido conservador se debe indudablemente el que ya hace algunos años se adquirieran por el Estado 6 piezas de 26 centímetros, de acero, sistema Krupp, cada una de las cuales costó 1.500.000 reales, y que se dedicaron al artillado de la plaza de la Habana. Al Gobierno, y especialmente á los Sres. Ministros de Ultramar y de la Guerra, toca averiguar la situacion en que se hallan colocadas esas piezas; es decir, si los gastos que el partido conservador hizo, han dado ó no algun resultado, y si aquellas piezas, que el partido conservador adquirió, están ó no en su debido emplazamiento. Este es asunto que yo recomiendo al Sr. Ministro de la Guerra, para que, en union del Sr. Ministro de Ultramar, trate de averiguarlo.

Y no se limitó el partido conservador á adquirir esas piezas de grueso calibre, supuesto que, bajo su dominio, se empezó á tratar de la adquisicion de cañones de hierro de grueso calibre, y en su tiempo se hicieron toda clase de estudios para ver el emplazamiento que convendria darles.

Y no digo más, porque, repito, que es un tanto peligroso el que aquí se trate de este asunto, que yo no he tratado por iniciativa propia, sino provocado por las palabras del Sr. Alix.»

Declarada suficientemente discutida la totalidad, se procedió á la discusion por capítulos.

Leido el 1.°, «Servicio general,» dijo

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Pocas palabras voy á pronunciar, porque únicamente me propongo llamar la atencion del Congreso sobre algunos aumentos lujosísimos y espléndidos y sobre algunas economías despiadadas y crueles.

Respecto á los aumentos, diré que se crea una cuarta Seccion en la Junta consultiva de Guerra, acerca de lo cual no me he de extender, porque ha sido ya tratado elocuentemente por los distinguidos oradores que me han precedido en el uso de la palabra; pero sí manifestar que parecia natural que al crear esta cuarta Seccion en la Junta consultiva de Guerra, puesto que se ha de ocupar en asuntos hasta ahora de la incumbencia del Consejo Supremo, que se suprimiera personal en este Consejo; sin embargo, sucede todo lo contrario, no solo se aumenta personal en el Consejo Supremo de la Guerra, sino que se aumentan tambien los sueldos de los empleados subalternos. Esto proporcionará grandes ventajas y comodidades al Consejo, pero creo yo que con ello se le ofende y lastima al quitarle algunas de las atribuciones que por la ley le corresponden.

Se crean tres inspectores generales, tres coroneles secretarios, tres capitanes auxiliares, un subinspector de primera clase de Sanidad militar, y un intendente de ejército para las respectivas Juntas.

Con la creacion de estos tres inspectores generales, son 15 los inspectores generales que va á tener cada regimiento, sin contar con el Ministro de la Guerra y el Subsecretario. Son estos 15 inspectores generales: los seis generales que están á las órdenes del Ministro de la Guerra; el director general del arma respectiva, que es el verdadero inspector, y que así se llamaba hasta hace muy poco tiempo; el brigadier secretario de la Direccion; el capitan general del distrito; el segundo cabo; el jefe de la brigada, y el jefe de la division. Yo creo que los directores generales de las armas, al ver tan mermadas sus facultades y atribuciones respecto á esto de la inspeccion, presentarán desde luego su dimision, y que el Sr. Ministro de la Guerra se apresurará á aceptársela; y de esta manera se harán grandes economías, pues quedando como quedan reducidos los directores generales á meros jefes de Negociado, no deben tener los que desempeñen estos cargos categoría tan elevada.

Otro de los gastos que muy bien pudiera ser reducido es el que se refiere á la Academia general militar. En la Academia general militar, segun dice el director de la de instruccion, hace falta que ingresen para cubrir bajas de oficiales unos 400 alumnos próximamente; pero como no hay local para estos alumnos, se reduce el número á unos 80. Yo desearia saber cómo se van á cubrir estas vacantes, porque no ingresando alumnos en el Colegio militar y no pudiendo tampoco ascender los sargentos primeros expulsados del ejército, no veo medio como no sea con perjuicio del servicio y de una manera irregular.

Con no ingresar en la Academia general el número de alumnos que corresponde, resultan graves perjuicios, pudiendo hacerse en cambio economías en las Academias preparatorias para los hijos de militares, que hay en los distritos. Estas Academias son hoy un perjuicio grave, porque ingresando en ellas los hijos de militares creyendo que van á tener acceso en la general, se encuentran luego con que no pueden ser admitidos, y por consiguiente, con que han perdido los mejores años para estudiar, que no pueden seguir la carrera militar y que ya no están en circunstancias de emprender otras, con lo cual se irrogan graves perjuicios á estos indivíduos y á sus familias. Yo me permito llamar la atencion del Sr. Ministro de la Guerra sobre este asunto. Ya sé que S. S. no ha hecho este presupuesto; pero como sé tambien sus buenos propósitos, me permito llamar su atencion acerca de él porque sé que tratará de remediar sus defectos.

Hay tambien en este presupuesto consignada la cantidad de 140.000 pesetas para confidencias y demás gastos secretos. Esta cantidad es para dedicarla á servicios de policía, y yo encuentro un gran exceso en estos gastos de policía, porque cuando se discutieron los gastos de la Presidencia del Consejo se dijo que no tenía nada de particular que se elevasen á tan crecida suma, porque habia que atender con ellos á los servicios de policía; venimos al presupuesto del Ministerio de la Guerra, y nos encontramos con cantidades exorbitantes para gastos de policía; iremos luego al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, que es donde deben estar estos gastos, y nos vamos á encontrar con más cantidades para gastos de policía y con la creacion de la Direccion de seguridad. En ese Ministerio ya he dicho que no me extraña que haya cantidades consignadas para los servicios de que me ocupo; pero en el Ministerio de la Guerra sí, porque yo esas confidencias no las creo necesarias más que en tiempo de guerra; pero en tiempo de paz, no. Se me dirá que pudiera ocurrir el caso de guerra; y yo á eso contestaré que para eso hay otra cantidad de 290.000 pesetas para gastos eventuales, y que de esa cantidad se podia sacar lo necesario para satisfacer ese servicio; además, en circunstancias extraordinarias se pueden pedir créditos extraordinarios.

Despues de haber hecho notar este lujo en los gastos, he de llamar la atencion de la Cámara sobre las economías.

Cuando se organizó últimamente el arma de caballería, si organizacion se puede llamar haber dejado los regimientos en esqueleto, pues en ellos han desaparecido las unidades tácticas y maniobreras, quedando solo las orgánicas por mal nombre, se suprimieron los escuadones de depósito. Estos escuadones tenian por principal objeto y mision el hacer la estadística del ganado que hubiera en su demarcacion ó distrito; para ello tenian naturalmente que recorrer muchos pueblos y por consiguiente eran plazas montadas, disfrutando los indivíduos pertenecientes á estos escuadrones todo el haber. Pues bien; al suprimirlos, todas las obligaciones que tenian estos escuadrones han pasado á los regimientos de reserva, y parecia natural que tambien pasaran las ventajas que tenian, y por consiguiente, que disfrutaran de todo el sueldo y que fueran plazas montadas. Pues no ha sucedido así, cobran cuatro quintos de sueldo con el descuento del 10 por 100, y siguen siendo plazas desmontadas; de modo que no sé cómo recorrerán los pueblos los jefes y oficiales de estas reservas para llenar su cometido.

Además, de ocho soldados que tenía cada cuadro de reserva, se han quitado cuatro, y quedan otros cuatro para todo el servicio. Uno es ordenanza de la oficina de mando, otro de la oficina del detall ó mayoría, otro de caja, y el cuarto queda para asistente y ordenanza de todos los jefes y oficiales del cuadro de reserva. Dígame el Sr. Ministro de la Guerra si esto es tener á la oficialidad del ejército con la dignidad con que se la debe tener, si de este modo puede estar decorosamente atendida. Llamo sobre esto singularmente la atencion del Sr. Ministro, y creo que S. S. ha de tratar de poner remedio á estos males.

Además, ó son ó no son necesarios los cuadros de reserva de que se trata. Si son necesarios, es preciso tenerlos como se los debe tener, dignamente; si no son necesarios, hay que suprimirlos. Lo que no se comprende es la desorganizacion que en ellos existe; que en el cuadro de reserva que tenga el número par, se suprima el coronel, y en el que tenga número impar, se suprima el teniente coronel, y el que haya cuadros eventuales y cuadros permanentes.

Yo espero y deseo que cuanto antes se discutan las reformas presentadas por el Sr. Ministro de la Guerra, porque creo que han de obviar muchas de estas dificultades, y evitar los grandes males que se irrogan á la oficialidad del ejército con la situacion actual.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Me le-

vanto solo para decir al Sr. Sanchez Campomanes, que algunas de las observaciones que S. S. ha hecho me parecen bastante atinadas, y que, en llegando la ocasion oportuna, el Ministro de la Guerra tendrá mucho gusto en atenderlas.

Respecto del juicio que S. S. tiene formado del crédito que se titula «para gastos secretos del Ministerio de la Guerra,» diré que ese crédito no tiene únicamente la aplicacion que S. S. le ha asignado. Quizá en algunas ocasiones haya necesidad de emplearlo en algo de lo que S. S. supone, pero en poca cantidad y en casos muy extraordinarios. Tiene otras muchas aplicaciones que, siendo de índole reservada, no son, sin embargo, las que S. S. le atribuye. De suerte, que no aplicándose á aquel objeto, S. S. comprenderá que no es este el momento más discreto para que, si realmente la Cámara tiene confianza en la gestion del Ministro de la Guerra, le regatee tan exígua cantidad relativamente á las muchas atenciones que tiene que cubrir, no solo en servicios dentro de España, sino en el extranjero.

Su señoría ha hablado tambien de Academias militares, y en efecto, entiendo que han de faltar muchos alumnos en la Academia general, no ya los 80 á que S. S. se ha referido, y que no recuerdo en este momento si es la cifra indicada por el director de Instruccion militar. (*El Sr. Sanchez Campomanes*: El director dice que hacen faltan 400.)

Pues es posible que hagan falta los 400 y algunos más, pero entre tanto, como creo que sobra oficialidad, principalmente en las clases subalternas, entiendo que con este sobrante podrá atenderse á las necesidades del servicio, y se dará tiempo á ir preparando para el dia de mañana mayores promociones.

Respecto de las demás Academias, como la de Ingenieros y la de Estado Mayor, es indudable que tienen un verdadero excedente de alumnos, y habiéndolo tambien en esos Cuerpos, sobre todo en el de Estado Mayor, claro es que tendrán que irse disminuyendo las promociones de entrada en las Academias respectivas, hasta ir nivelando su oficialidad conforme á las necesidades de los servicios encomendados á esos Cuerpos.

Con esta contestacion creo haber dejado satisfechas las indicaciones del Sr. Sanchez Campomanes.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: He oido con gran satisfaccion lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra, y no esperaba yo ménos de S. S. Cuando se discutan las reformas militares, será ocasion oportuna de tratar detalladamente de todos los asuntos á que me he referido.

Entre tanto, abrigo la esperanza de que S. S. ha de realizar cuanto promete.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el capítulo, y fué aprobado, y votados los seis artículos de que constaba, en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 1.° | 1.° | Sueldo del Ministro | 30.000 | |
| | 2.° | Personal de la Subsecretaría del Ministerio | 394.920 | |
| | 3.° | ——— del Consejo Supremo de Guerra y Marina | 229.075 | |
| | 4.° | ——— de las Direcciones generales de las armas é institutos | 1.329.206 | |
| | 5.° | ——— de la Junta consultiva de Guerra | 366.950 | |
| | 6.° | Cuerpo auxiliar de oficinas militares | 1.338.250 | |
| | | Diferencias de sueldo y pensiones de cruces afectas á este capítulo | 91.000 | |
| | | | | 3.779.401 |

Leidos los caps. 2.° y 3.°, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion y fueron aprobados y votados sus artículos en los términos siguientes:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2.° | 1.° | Gastos é impresiones del Ministerio de la Guerra | 220.000 | |
| | 2.° | ——— del Consejo Supremo de Guerra y Marina | 25.495 | |
| | 3.° | ——— de las Direcciones generales de las armas é institutos | 112.000 | |
| | 4.° | ——— de la Junta consultiva de Guerra | 21.250 | |
| | | | | 378.745 |
| 3.° | Unico. | Estado Mayor general del ejército | » | 5.288.586 |

Leido el cap. 4.°, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **DABAN**: Señores Diputados, á pesar de que, como manifesté lo otra tarde, tenía el propósito de no intervenir en esta discusion del presupuesto de la Guerra, porque entiendo que nada podria añadir á lo que hasta la saciedad he dicho y repetido en años anteriores, me obligan hoy á tomar la palabra contra el artículo correspondiente á los cuerpos permanentes unos conceptos vertidos en el dia de ayer por el Sr. Ministro de la Guerra; conceptos en que á mí me pareció notar ciertas omisiones, no sé si intencionadas ó sin intencion de S. S., y como quiera que del criterio que el Sr. Ministro tenga sobre el punto á que voy á referirme, dependerá el estudio que aquí hagamos de los proyectos de reformas militares con relacion al tiempo del servicio en filas, el Sr. Ministro de la Guerra me va á dispensar que aproveche esta oportunidad para pedirle alguna explicacion, espe-

rando yo será completamente satisfactoria y en conformidad con mi manera de pensar.

Al explicar ayer el Sr. Ministro de la Guerra el concepto que tenía sobre las atribuciones del Ministro para la concesion de licencias á los indivíduos de las clases de tropa, con el fin de aliviar un tanto el presupuesto de su departamento, manifestó que era evidente que el Ministro podia considerarse autorizado para conceder licencias, no solo dentro del 5 por 100 que aquí se determinaba, sino en el número que creyese prudente al fin de allegar recursos; y que estando esta autorizacion consignada en la ley de presupuestos, aun cuando en la ley que fija la fuerza permanente se determinase precisamente el número de soldados en activo servicio, no se cometia ninguna clase de infraccion legal.

En cambio de esto, yo noté en las palabras de S. S. cierta omision importante, bajo el punto de vista militar, aunque ayer solo se trataba de la cuestion bajo su aspecto económico.

Yo entiendo que los ejércitos permanentes tienen dos caractéres, siendo el primero el de constituir un elemento capaz de asegurar la paz interior del territorio y para prevenirse contra cualquiera complicacion que pudiera venir del exterior, y el segundo el de constituir una escuela por la cual han de pasar todos los indivíduos aptos para el servicio, á fin de que reunan cierta instruccion, necesaria para el caso en que la Nacion tenga que sostener una guerra. Me parece que en esto ha de estar conforme conmigo el Sr. Ministro, puesto que en alguna discusion sostenida en las Secciones creo recordar haber oido á S. S. ideas parecidas á las que en este momento tengo el honor de exponer al Congreso.

Dada la relacion entre el ejército permanente y el efectivo que ha de tener un país en pié de guerra, es indudable que hay necesidad de determinar cuál ha de ser esta fuerza permanente, á fin de que al terminar las 12 evoluciones que corresponden á los doce años que dura el servicio militar en España, el número de indivíduos que hayan pasado por el ejército sea igual al total contingente instruido que el país puede poner en pié de guerra y como de primera línea.

Al organizarse el ejército en 1882, se determinó el efectivo que habia de tener en tiempo de paz, y los años que habia de durar el servicio, á fin de que viniera á dar el número de soldados que se proponia tener aquel Ministro de la Guerra.

Claro es, que si se considera la cuestion bajo estos dos puntos de vista, entiendo, refiriéndome al primero, que el Ministro de la Guerra no puede tener esa libertad tan absoluta de conceder licencias á los indivíduos de tropa, porque, si como he dicho antes, la paz interior es uno de los asuntos que más preferentemente debe tener en cuenta el Gobierno para el mantenimiento de la fuerza permanente, si se dieran esas licencias inconsideradamente, en este país donde los acontecimientos de cierta clase suelen ocurrir de improviso y sin que el Gobierno esté preparado, como demuestran las últimas intentonas, resultaria que si hubiera necesidad de perseguir, por ejemplo, á los sublevados, no podria satisfacerse esa necesidad, porque los soldados se encontrarian en sus pueblos, y no sería fácil reunirlos en un momento dado. Si se tratara de complicaciones exteriores, el Gobierno tendria tiempo de prepararse; pero atendiendo al primero de los aspectos que he indicado, debe tener presente el Sr. Ministro de la Guerra que existe un límite para la concesion de las licencias.

Bajo el segundo punto de vista, esto es, considerando el ejército como escuela de instruccion para todos los indivíduos útiles que pueden constituir el ejército en pié de guerra, claro es que, si hay gran disminucion del ejército permanente, resultará fallido el cálculo que se haya hecho al completar los doce años de evolucion.

El Sr. Ministro de la Guerra recordará las discusiones que hubo al tratarse en 1882 de organizar el ejército. Entonces sostuve yo que el servicio debia ser de tres años, y renovarse por terceras partes, mientras que el entonces Ministro de la Guerra sostenia que debia renovarse por mitad, y que el servicio debia durar dos años y tres meses, teniendo en el arma de infantería un exceso de 28.000 hombres durante tres meses para la instruccion.

El tiempo ha venido á darme la razon, y el partido conservador ha reconocido la necesidad de que el servicio sea de tres años, y así se acordó en tiempo del Sr. Marqués de Miravalles.

Pues bien; si el ejército ha de ser una escuela de preparacion para la guerra, es necesario que el tiempo que el soldado permanezca en las filas sea dedicado á la instruccion, la cual debe ser tanto más sólida, cuanto menor es la permanencia del soldado en las filas, y si las licencias se dieran de una manera inconsiderada, resultaria que esos indivíduos habrian estado ménos de los tres años, y por tanto, que si el mínimum que se considera necesario para formar un buen soldado es el de tres años, y ese tiempo no llega á cumplirse, podria decirse que esos indivíduos que iban con licencia no llevaban una instruccion tan completa como se habia calculado que necesitaban, y además, que tampoco los que quedaran en las filas podrian dedicarse á recibir una instruccion perfeccionada; porque claro es que el servicio de los que salen con licencia, refluye sobre los que quedan en las filas, y el Sr. Ministro de la Guerra, que ha mandado cuerpo, sabe mejor que yo, que desgraciadamente el servicio de guarnicion absorbe todo el tiempo, como sucede aquí en Madrid, donde á pesar de haber tanta fuerza, no hay posibilidad de que los cuerpos vayan dos veces al mes al campo de tiro; y si la fuerza se disminuye con las licencias, vendrán á resultar dos perjuicios, uno para los que se van que no salen bastante instruidos, y otro para los que se quedan que no tienen tiempo de adquirir la instruccion necesaria; resultando de aquí que el ejército en general sale perjudicado en su base primordial, que es la enseñanza.

De aquí se desprende otra consideracion. Si el señor Ministro opina que pueden darse esas licencias, se entiende, que no hay inconveniente en anticiparlas cuando se está en el último año del servicio, S. S. viene á declarar implícitamente que para completar la instruccion del soldado no se necesita que permanezca tres años en las filas, sino tres años ménos el tiempo de anticipo de la licencia; y de admitir esto, habria que deducir lógicamente que se debe disminuir en bien del país y en bien de los mismos soldados, pero equitativamente, el tiempo de servicio en las filas, y que en vez de tres años no se debe exigir más que dos y medio por ejemplo; pero entonces habria de compensarse esta medida, disponiendo que en vez de renovarse por terceras partes las fuerzas, se renova-

sen por mitad, á fin de que lo que faltara en calidad se compensara con la cantidad de individuos en servicio.

Por estas razones, yo deseaba dirigir estas indicaciones al Sr. Ministro, á fin de que dijera si opina como yo en esta materia respecto á los conceptos en que debe considerarse el ejército. Si opina que deben ser tres años los que el soldado debe servir, porque segun sean las ideas de S. S., claro es que al estudiar las modificaciones de la ley constitutiva que S. S. propone, tendríamos que variar el cálculo que hiciéramos al conocer el criterio de S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): El señor Dabán habrá de convenir conmigo en que las preguntas que me ha dirigido no se relacionan de una manera muy directa con el presupuesto, pues que solo tienen todo el carácter técnico y orgánico que S. S. no puede desconocer. El Sr. Dabán desea conocer las opiniones del Ministro para tenerlas en cuenta al discutir los proyectos de modificaciones ó reformas presentados; y aunque yo podria decirle que en su oportuna discusion se presentará la ocasion más propicia de hacer estas y otras preguntas y contestarlas, como á mí no me duelen prendas, no tengo inconveniente en decir lo que pienso sobre estos puntos, y voy á hacerlo en las ménos palabras posibles.

En efecto, el juicio que yo tengo respecto de la organizacion de los cuerpos, es el siguiente: debe partirse como base del número de todos los españoles que tengan aptitud para empuñar las armas, y del tiempo preciso para que todos reciban la instruccion necesaria. Claro es que si todos han de pasar por esa instruccion necesaria, y por tanto, los cuerpos han de ser las escuelas permanentes para recibirla, el número de estos tendrá que relacionarse con aquella primera cifra, si es que no queremos que por deficiencias en la organizacion interior de los mismos resulten, ó bien excesivamente fuertes, ó excesivamente débiles en cuanto al número de soldados, es decir, que así el dicho número como la fuerza que debe reputarse á cada cuerpo en tiempo de paz, tiene que estar en íntima relacion con la juventud apta que haya en el país para tomar las armas. Reconociendo como buena esta base, yo creo que el número de cuerpos que hoy tenemos es aun deficiente, y que habrá necesidad de aumentarlos dentro de ciertos límites.

Nos dice S. S. que hay que relacionar tambien con este procedimiento la facultad que segun S. S. se atribuia el Ministro de la Guerra en el dia de ayer de dar á los soldados licencias temporales sin freno ni tasa. Pero, en efecto, el Ministro de la Guerra no ha hecho tal afirmacion. Yo, lo único que he dicho, no una sino dos ó tres veces, porque los oradores de la oposicion estuvieron bastante insistentes en este punto, es que desde el momento que el presupuesto me limitara el crédito para mantener á estas fuerzas en el ejército, esto podia considerarlo, y debia considerarlo, no ya como una autorizacion para otorgar licencias, sino como una necesidad para darlas; porque, ¿qué importa que la ley que marca la fuerza anual y permanente del ejército señale una cifra determinada, si luego el presupuesto, que es el que ha de darle elementos ó recursos bastantes para mantenerla, no se los da? Habrá una contradiccion, si se quiere; pero será una contradiccion entre dos leyes, y el Gobierno no tiene la culpa de ello. Es inútil que la ley marque la fuerza de 100.000 hombres, por ejemplo, si á la vez, en la de presupuestos, solo se consignan créditos para mantener 80.000; pero en esta hipótesis, el número de soldados tendrá que limitarse á esta cifra. Pero hay un medio de poner en armonía estos dos preceptos, que es el de figurar en los estados de fuerza 100.000 hombres, y no mantener, sin embargo, más que 80.000; y á este resultado no puede llegarse, sino dando licencias temporales al personal excedente, para que se vaya á sus casas y no devengue haberes del presupuesto. No hay, que yo sepa, otro procedimiento; y si el Sr. Dabán nos indica otro mejor, yo no tendria ningun inconveniente en seguir las opiniones de S. S.; pero entre tanto, yo declaro leal é ingénuamente que no encuentro otro medio.

De suerte, que no es el Ministro de la Guerra que tiene la honra de sentarse en este banco el que desea una ámplia facultad para usar de esta libertad, sino que se verán en la necesidad de usarla, segun la limitacion que le imponga la ley de presupuestos.

Y con esto me parece que he contestado sustancialmente á las preguntas que se ha servido dirigirme el Sr. Dabán.

El Sr. **DABAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DABAN**: Debo empezar dando las gracias al Sr. Ministro de la Guerra por la amabilidad con que se ha servido contestar á mis indicaciones; pero debo decirle que mi ánimo no era el que ha supuesto S. S. de anticipar juicios, ni de conocer tampoco opiniones sobre proyectos determinados, sino que mis indicaciones han sido hijas de la contestacion que me pareció oir á S. S. ayer respecto de la concesion de licencias. Como S. S. no habia tenido en cuenta más que la parte económica, segun ha repetido hoy, y no manifestó si era preciso que la fuerza permanente continuara ó no en las filas para recibir la instruccion que todos deseamos que tuviese, por esa razon he hecho la pregunta.

Su señoría anticipando ideas para discusiones sucesivas, ha tenido la amabilidad de indicar que teniendo en cuenta y partiendo de la base del número de individuos que al cumplir doce años hemos de tener instruidos, que con arreglo á ese total de fuerzas que hemos de movilizar en caso de guerra, conviene hacer la division orgánica. Estoy completamente de acuerdo con el Sr. Ministro. Su señoría recordará que la discusion que yo sostuve el año 1882 fué precisamente por lo mismo; porque no estaba conforme con aquella organizacion; y recordará S. S. que una de las razones que yo aduje, fué la de decir que se habia buscado en esa organizacion la equiparacion de nuestras compañías con las de los demás países; y de nuestros batallones con los batallones de los demás países, añadiendo que no me explicaba, por qué al llegar á los regimientos no se habia seguido el mismo criterio, y hoy dia, el regimiento en España, tiene un 50 por 100 ménos de fuerza que en los demás países. Yo dije que esto me parecia absurdo; que se debia hacer la organizacion equiparando las unidades, tanto la compañía, como el batallon y el regimiento, con lo cual este seria de tres batallones.

Por consiguiente, me alegro que el Sr. Ministro de la Guerra haya venido á hacer lo que entonces se dijo.

Pero debo hacer al Sr. Ministro una observacion respecto de las licencias. Dice S. S. que es el presupuesto el que le impone esas licencias; y yo entiendo que no es así. Yo he pertenecido á las Comisiones de presupuestos, por mi suerte ó por mi desgracia, bastantes años, si bien nunca me he sentado ahí á defenderlos porque no he estado conforme con ninguno, pero yo he visto que los Ministros son los que han venido haciendo esa presion.

Respecto del ejército de Cuba, es efectivamente un escándalo lo que se hace allí; yo recuerdo que he protestado desde el primer año que se trajo aquella disposicion, que creo fué en un Ministerio de que formaba parte el Sr. Martinez Campos, por la cual se mandó que se rebajasen 200 soldados en cada batallon; y en un voto particular que defendí, sostuve que eso era convertir á los soldados en negros con cara blanca. Por consiguiente, yo no puedo participar de ese criterio. Si el Sr. Ministro de la Guerra cree que no son convenientes las licencias, debe suprimirlas; y si cree que no podemos tener más que 90.000 soldados, no tengamos más que 90.000, pero que no se separen de las filas ni un solo dia. No son los Parlamentos, sino que son los Ministros, los que han dado lugar á esas bajas; y si se admitiese ese procedimiento podria venir un Ministro que no tuviese el criterio de S. S., y en lugar de un 5, tal vez pusiese como límite un 10 por 100 lo que se rebajase, como sucedió en Cuba, que de 200 plazas que se rebajaron el primer año en cada batallon, se llegaron á rebajar 600, segun el Congreso recordará. Pues para evitar que se reproduzca ese caso, yo me doy por satisfecho con que el Sr. Ministro de la Guerra diga que entiende que las licencias no se deben dar bajo ese punto de vista de la economía; que si las cree convenientes en otra forma, que las dé, pero no como alivio del presupuesto; con lo cual, los que eso hagan vendrán á sostener que en lugar de tres años de servicio, no se necesiten más que dos ó dos años y tres meses.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Señores Diputados, la rectificacion hecha por el Sr. Dabán me da motivo para reparar una omision que sin conciencia de ello he cometido hoy cuando tuve el honor de dirigir la palabra al Congreso. Y en efecto, el asunto es importante, porque se refiere al tiempo mínimo que el Sr. Dabán y todos los militares creemos que debe servir el soldado para reputarse que ha adquirido la instruccion suficiente. Sobre este punto tengo la seguridad de que el Sr. Dabán no sentará una opinion absoluta, porque no todos los hombres necesitan el mismo tiempo para instruirse, y es indudable, aparte de las diferencias que reclaman las diversas armas, los distintos cuerpos y las variadas funciones exigibles á cada soldado, es indudable, repito, que aparte de todo esto hay la diferencia que nace de nuestras propias y personales facultades; y esto explicaria, dentro de unas buenas reglas, la necesidad, la conveniencia y aun la justicia de que no todos los soldados sirvan el mismo tiempo; y en efecto, á eso camino yo. Dentro del tiempo que las leyes vigentes marcan, que es el de tres años, he venido á proponer el voluntariado de un año, entendiendo que en un año el hombre que viene al ejército con alguna instruccion, y que tiene desenvuelto su entendimiento, es fácil, y casi seguro, que pueda adquirir la instruccion que un soldado rudo, que viene de las faenas del campo, no podrá adquirir quizá en dos años. Fundado en esta consideracion elemental, no me permitiré afirmar que sea nocivo dar esas licencias. Lo que hay es, que entre el abuso que pudiera establecerse y el uso ordenado que yo indico existe un término prudencial que ni S. S. ni yo debemos desconocer ni rechazar.

El Sr. **DABAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DABAN**: Dos palabras nada más.

Estoy completamente de acuerdo con el Sr. Ministro de la Guerra. Su señoría recordará que en ese sentido me he expresado siempre. Si las licencias se dieran por el grado de instruccion, yo las aceptaria y aplaudiria la disposicion en que esto se estableciera, siempre que se buscara, para ocupar el lugar de los soldados licenciados, á otros indivíduos que vinieran á recibir la instruccion, á fin de aumentar el número de soldados instruidos. Pero como quiera que esas licencias se convierten en un acto de favor, yo no puedo admitirlas, porque con estos favores salen perjudicados el servicio y los que no tienen recomendaciones.

El Sr. **COS-GAYON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **COS-GAYON**: La minoría conservadora tenía acordado, para hacer constar que su sistema es contrario á todo aumento de gastos de personal, pedir la votacion nominal en cada uno de los capítulos y de los artículos del presupuesto, así del Ministerio de la Guerra, como de los demás departamentos ministeriales, en que los haberes del personal vengan aumentados.

Pero considerando las circunstancias del momento, para no hacer perder el tiempo á la Cámara con una votacion nominal, hemos sustituido ese procedimiento con el de que en nombre de toda la minoría me levante á hacer esta manifestacion, para que en ningun caso pueda entenderse que nuestro silencio, así en el debate como en la votacion, puede significar nuestro asentimiento á ninguno de los aumentos del personal, ni en este capítulo ni en los que han pasado sin debate del presupuesto de la Guerra, ni en ninguno de los sucesivos.

Los haberes del personal vienen aumentados en el presupuesto que estamos discutiendo, en la cantidad de 15 millones de pesetas, y nosotros entendemos que dada la situacion actual del presupuesto y del déficit, nuestro principal deber es contener todo aumento de personal, por muy justo que aparezca en algunas ocasiones.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el capítulo, y fué aprobado, y votados sus cuatro artículos en la siguiente forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 4.° | 1.° | Cuerpos permanentes del ejército | 69.816.255 | |
| | 2.° | Establecimientos de instruccion militar | 2.250.134 | |
| | 3.° | Reclutamiento del ejército | 577.100 | |
| | 4.° | Cuerpo de inválidos | 871.845 | |
| | | | | 73.515.334 |

Sin debate, fueron aprobados los caps. 5.° y 6.°, y votados los artículos, en los siguientes términos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5.° | 1.° | Personal de las Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares | 466.738 | |
| | 2.° | Cuerpos, oficinas y establecimientos en los distritos militares | 6.903.547 | |
| | 3.° | Establecimientos penales | 99.513 | |
| | 4.° | Servicio especial de las plazas de Africa y fronteras | 17.946 | |
| | | | | 7.487.744 |
| 6.° | Unico. | Gastos de material de los distritos militares | » | 440.529 |

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Cos-Gayon al cap. 7.°, arts. 6.° y 7.° del presupuesto que se discute. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Se leyó el cap. 7.°, que decia:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 7.° | 1.° | Material de subsistencias militares | 15.483.603 | |
| | 2.° | ——— de acuartelamiento, alumbrado y combustible | 2.785.545 | |
| | 3.° | ——— de campamento | 125.000 | |
| | 4.° | ——— de hospitales | 2.505.722 | |
| | 5.° | ——— de trasportes militares | 1.629.446 | |
| | 6.° | ——— de artillería | 5.424.638 | |
| | 7.° | ——— de ingenieros | 6.035.864 | |
| | 8.° | Cria caballar | 438.492 | |
| | 9.° | Remonta | 1.498.355 | |
| | 10 | Alquileres de edificios militares | 583.989 | |
| | | | | 36.510.654 |

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): A este capítulo se ha presentado una enmienda del Sr. Cos-Gayon, que dice así:

«Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al dictámen de la Comision de presupuestos:

«Proponemos que se suprima el cap. 17 del proyecto de presupuestos del Ministerio de la Guerra, y que su importe, 2.250.000, sea aumentado por partes iguales en los arts. 6.° y 7.° del cap. 7.° para los créditos que se conceden al material de artillería y de ingenieros, en donde la mencionada partida tiene lugar más oportuno.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1887.=Fernando Cos-Gayon.=Marqués de Pidal.=Jerónimo Marin.=El Conde de Sallent.=Vizconde de Campo-Grande.=Gaspar Salcedo.=Manuel Allende Salazar.»

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): De acuerdo con la Comision, el Ministro de la Guerra dice á los señores firmantes de la enmienda que acaba de leerse, que no tiene inconveniente en aceptarla, aunque no en la forma en que la han presentado; es decir, dividiendo el crédito entre dos artículos de este capítulo. No tiene inconveniente el Ministro en que el total de los 2.250.000 pesetas figure en el cap. 7.°, aun cuando fuera en un artículo adicional, si bien esto no se explicaria bien; pero hacer préviamente y sin estudio detenido, como SS. SS. pretenden, la division de ese crédito entre dos atenciones distintas, es una cosa que el Ministro de la Guerra no puede aceptar.

Pero si el Sr. Cos-Gayon entiende que ese crédito de 2.250.000 pesetas puede venir á aumentar el artículo 6.° del cap. 7.°, ó que se puede hacer de él una division, que es dejar para el art. 7.° del mismo capítulo la diferencia que se ha dejado de figurar en este proyecto de presupuesto respecto del anterior para el material de ingenieros, no tengo inconveniente; mas dividir aquella cifra por iguales partes, es desnivelar los recursos aplicables á las atenciones de estos dos artículos.

El Sr. **COS-GAYON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **COS-GAYON**: La enmienda que hemos tenido el honor de presentar, se refiere únicamente á una cuestion de buen órden en la contabilidad. Creo que podrá servir para facilitar la gestion del Ministerio de la Guerra y de las Direcciones generales.

En el cap. 7.° que estamos discutiendo, en el cual se trata del material de guerra, hay dos artículos, uno relativo al material de artillería y otro al de ingenieros, y despues, por lo que seria una grande anomalía, si no tuviera una explicacion muy sencilla, se vuelve á hablar en el art. 17 del material de guerra. Yo supongo que esto de material de guerra, quiere decir, material de artillería y de ingenieros, y despues de lo que acaba de manifestar el Sr. Ministro, no me queda sobre esto la más pequeña duda. Resulta, pues, la anomalía de que despues de haber un artículo para material de artillería y otro para ingenieros, aparece por separado un capítulo para material de guerra. La razon consiste en que este nuevo capítulo es consecuencia de la ley que hemos hecho en estas Córtes sobre las Cajas especiales, y en equivalencia de cuyos fondos que antes proveian á las necesidades del material de guerra, se ha puesto una partida de 2.250.000 pesetas.

De todos modos, notada la anomalía, me parecia que no podia ménos de corregirse, y el Sr. Ministro de la Guerra y la Comision, en efecto, se han apresurado á admitir la enmienda. Queda una cuestion, que no es de contabilidad, sino exclusivamente de la competencia del Sr. Ministro de la Guerra, que es la de la distribucion de esta partida de 2.250.000 pesetas entre el material de artillería y el de ingenieros.

Las mismas observaciones del Sr. Ministro vienen en apoyo de la idea de la enmienda. Una de las dificultades de ese capítulo, cuya supresion hemos pedido, consistia precisamente en no saberse qué es lo que se destinaba á artillería y lo que á ingenieros. El Ministerio de la Guerra, que administra ese crédito, naturalmente por medio de sus Direcciones, tendria que empezar por hacer un reparto, y por decirle á la Direccion de artillería hasta dónde puede llegar en sus cálculos, y lo mismo á la Direccion de ingenieros. Precisamente por reconocer mi incompetencia para hacer la distribucion, la habia propuesto por partes iguales, pero reconozco que el Sr. Ministro de la Guerra tiene la competencia de que yo carezco, y por tanto, si S. S. admite la enmienda, yo, por mi parte, y los demás que la hemos presentado, no tenemos inconveniente en que se entienda como S. S. propone, es decir, no dividiendo por partes iguales entre el material de artillería y de ingenieros esa cantidad, sino en las proporciones que S. S. tenga por conveniente.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Agradezco al Sr. Cos-Gayon el que venga efectivamente con su enmienda á facilitar la contabilidad del Ministerio de la Guerra, porque así no tendrá que llevar para el material dos cuentas como tendria que llevarlas al referirse á dos capítulos distintos; pero puesto que S. S. no tiene interés en que la distribucion de esa cifra del capítulo 17 se haga por iguales partes entre el material de artillería y el de ingenieros, yo propongo á S. S. que se asigne en su enmienda 174.136 pesetas para ingenieros, ó sea al art. 7.° del capítulo que se discute, y el resto hasta la cifra total para el art. 6.° que corresponde á artillería.

El Sr. **LOS ARCOS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LOS ARCOS**: De las explicaciones del señor Ministro de la Guerra, y de las palabras que ha pronunciado el Sr. Cos-Gayon, se deduce que realmente todos en esta Cámara somos incompetentes, ménos el Sr. Ministro de la Guerra, como así es en verdad, para distribuir en la forma más conveniente esa cifra de 2.250.000 pesetas, que en el capítulo del presupuesto está englobada para las atenciones del material de guerra; y que, segun se desprende de lo que aquí se ha dicho, se ha de repartir precisamente entre el material de artillería y el material de ingenieros. Pero, si en tésis general me parece aceptable la manera de repartir ese crédito como ha indicado el Sr. Ministro de la Guerra, no puedo, sin embargo, aceptar sin explicacion, las cantidades que á ese material se asignan; porque resulta de las palabras del Sr. Ministro de la Guerra, lo siguiente: De los 2.250.000 pesetas, se asignarán 174.136 pesetas para material de ingenieros, y 2.075.864 pesetas para material de artillería. En los presupuestos anteriores venian partidas detalladas para estos servicios; al material de artillería se habia rebajado un millon y unos cuantos miles de pesetas, y al de ingenieros ciento setenta y cuatro mil y pico. De aquí resultaria que, al de artillería, no solo no se hacia rebaja, sino que se le daba un millon de pesetas, al paso que al de ingenieros no se le daba más que la insignificante cantidad de 174.000 pesetas. ¿Es que entiende el Sr. Ministro de la Guerra que esta distribucion es equitativa y está conforme con las necesidades de una y otra arma. Si así lo cree, no tengo nada que oponer á esto, porque he dicho antes, y repito ahora, que el Sr. Ministro de la Guerra es el único competente para este asunto. Pero si solo hacía esta distribucion para llenar la disminucion del material de ingenieros, á mí se me ocurre otra distribucion mejor, que es distribuir esos 2.250.000 pesetas, como sigue: el millon y pico rebajado á artillería, á artillería, y las 174.000 pesetas rebajadas al material de ingenieros, á ingenieros; con lo que resultaria que los respectivos materiales tendrian al año venidero los mismos créditos que en el actual, y el resto distribuido en la forma que el Sr. Ministro de la Guerra crea conveniente.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Tengo mucho gusto en dar al Sr. Los Arcos las explicaciones pedidas, no porque me reconozca la competencia que S. S. me atribuye, sino porque por el ejercicio de mi cargo debo estar enterado de este asunto.

No es arbitraria la distribucion que he propuesto al Sr. Cos-Gayon. (*El Sr. Los Arcos pide la palabra.*) He tenido en cuenta lo siguiente: que al material de ingenieros se le ha concedido hace muy pocos dias un crédito de 2 millones de pesetas; y si bien uno de ellos tiene una aplicacion concreta y determinada, que es la de reedificar el Alcázar de Toledo, el otro, en cambio, lo tiene para obras de fortificacion; es decir, para terminar una porcion de emplazamientos y acometer otros para la artillería de costa, que no estaba montada, como S. S. sabe. De suerte, que si se le da el crédito que se le consigna en este presupues-

to, que es el mismo que tenía el año pasado, se le aumenta un millon que tiene de crédito, de carácter permanente, y por consiguiente, más fácil de aplicar que otros créditos que finalizan con el ejercicio, y vendrá S. S. á convenir conmigo en que, dada la distribucion que he hecho, quedan las dos atenciones con cifras muy proporcionadas, conforme á los deseos que S. S. ha manifestado.

El Sr. **EGUILIOR**: En vista de las manifestaciones que aquí se han hecho por el Sr. Ministro de la Guerra, por el Sr. Cos-Gayon y por el Sr. Los Arcos, la Comision, inspirándose en las ideas que estos señores han expuesto, y habiendo llegado á un acuerdo, se ve en el caso de retirar los caps. 7.° y 17, que tendrá el honor de proponer á la Cámara con redaccion nueva y definitiva.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Quedan retirados.»

Sin debate fueron aprobados los caps. 8.°, 9.°, 10, 11 y 12, en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 8.° | 1.° | Comisiones activas y extraordinarias del servicio..... | 1.709.250 | |
| | 2.° | Jefes y oficiales en situacion de reemplazo.......... | 743.016 | |
| | | | | 2.452.266 |
| 9.° | Unico. | Gastos diversos.............................. | » | 430.000 |
| 10 | » | Cruces pensionadas........................... | » | 241.860 |
| | | **Guardia civil.** | | |
| 11 | 1.° | Personal de la Direccion general.................... | 120.725 | |
| | 2.° | ——— de planas mayores y tercios............. | 17.410.333 | |
| | | | | 17.531.058 |
| 12 | 1.° | Material de la Direccion general.................. | 6.750 | |
| | 2.° | Provision de pienso y utensilio................ | 1.190.262 | |
| | | | | 1.197.012 |

Se leyó el cap. 13, que decia:

**Ejercicios cerrados.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 13 | Unico. | Obligaciones que carecen de crédito legislativo...... | » | 665.574'75 |

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): A este capítulo hay una enmienda del Sr. Becerro de Bengoa, que dice así:

«Los Diputados que suscriben, considerando que por Real decreto-sentencia de 5 de Marzo de 1885 se mandó abonar al Ayuntamiento de Vitoria la cantidad de 225.605 pesetas 40 céntimos, en concepto de indemnizacion por las fortificaciones que construyó durante la última guerra civil; y que habiéndose satisfecho á los Ayuntamientos de la Rioja por la mitad del importe de las fortificaciones de la villa de Laguardia, la cantidad de 132.466 pesetas y 50 céntimos, procede tambien el abono de la otra mitad; teniendo en cuenta la anormal y siempre crítica y apurada gestion económica en que, por no recibir estas sumas, se hallan dichas Corporaciones, que pagan cumplidamente sus tributos al Estado; conociendo la lastimosa é insoportable situacion en que se ve la comarca riojana por la pérdida de sus cosechas y por el lamentable resultado que esperan del mal estado de sus campos; siendo justo y legítimo el abono de estas cantidades, reconocidas y mandadas satisfacer, tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al presupuesto de la Guerra:

Al final del cap. 13, artículo único, «Ejercicios cerrados,» se consignará esta adicion:

«Para pago del crédito reconocido al Ayuntamiento de Vitoria, por el importe de las fortificaciones que construyó durante la última guerra, 225.605 pesetas 40 céntimos.

Para completar el pago á los Ayuntamientos de la Rioja alavesa, por el crédito tambien reconocido y abonado en su mitad, importe de las fortificaciones de Laguardia, 132.466'50.»

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1887.=Ricardo Becerro de Bengoa.=Márcos de Ussía.=Luis de Landecho.=Juan de Ibargoitia.=Manuel Allende Salazar.=Manuel de la Torre Ortiz.=Francisco Ansaldo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **EGUILIOR**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerro Bengoa tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Tenía el firme propósito, Sres. Diputados, de no intervenir en los debates de la Cámara hasta haber cumplido el deber, muy sagrado para mí, de ocuparme con detenimiento del tristísimo estado de mi provincia, debido á las leyes que pesan sobre ella, y de indicar el remedio que creen los alaveses que es más oportuno para poner término á aquel mal estado de cosas. No queria hacerlo, porque creia que no era oportuno mientras no hubiesen terminado las gestiones que los comisionados de la provincia han hecho con el Gobierno para el arreglo económico, y hoy insisto más en ese propósito, impelido por las repetidas excitaciones, por las constantes súplicas de mis dignos compañeros los

Sres. Senadores y Diputados de aquella provincia, que entienden que podria ser perjudicial mi intervencion en este asunto, por más que yo protesto de que no sería así, y porque entienden que podia producir algunas dificultades y obstáculos á ese arreglo económico que yo, dentro de mi pobre criterio, así como mis amigos, la inmensa mayoría de mis paisanos, consideramos funesto y como una nueva negacion de nuestras antiguas, queridas y democráticas libertades.

Sin embargo, con harto sentimiento quebranto mi propósito, porque me he visto sorprendido, y sorprendido de una manera triste, como lo está la ciudad de Vitoria, por lo siguiente. Contaba aquella corporacion con que en este presupuesto se consignaria el crédito reconocido, mandando pagar la cantidad de 225.605 pesetas, importe de las fortificaciones que la ciudad construyó en la guerra civil, y como esto no aparece, por desgracia, y contra lo que esperábamos, he presentado la enmienda que tengo el honor de apoyar, enmienda que la necesidad me ha obligado á redactar, y que yo recomiendo á la justificacion y á la imparcialidad de la Cámara para que se digne aprobarla.

Todos los Sres. Diputados saben de sobra que la ciudad de Vitoria es y será la llave y el centro de cuantas operaciones militares se han llevado al través de los tiempos, y se pueden llevar á cabo en aquellas provincias y en las líneas que cubren la frontera francesa. Responde la ciudad de Vitoria con dos grandes elementos á esa importancia: con su situacion, si se defiende y fortifica bien, y con la Milicia ciudadana, tan benemérita y necesaria en los tiempos tristísimos de nuestras contiendas civiles, de esas luchas históricas de nuestro siglo, que no son más que el desarrollo del pleito sangriento que el pasado sostiene con el presente, y que realmente no puede darse por concluido, ya que aun pugna fuertemente el absolutismo con la libertad. Cuando arreciaba en los meses de Junio y de Julio de 1873 la guerra civil, se convencieron las autoridades de Vitoria de que era necesario poner á aquella ciudad en estado de defensa, y de aquellas autoridades partió la idea de que el Ayuntamiento realizara las obras.

Se dijo entonces que la Hacienda estaba sumamente apurada y que era imposible que ella llevase adelante las obras, y se acudió en demanda de repeticion de los sacrificios que siempre ha hecho aquel Ayuntamiento en pró de la libertad y del progreso. El Ayuntamiento entendió que el peligro era una verdad, y desde luego dispuso que se hicieran por su cuenta las obras, que en un principio fueron de pequeña entidad, porque entonces la guerra no tenía grandes caractéres de violencia, pero que despues fueron de gran importancia, porque la guerra presentó condiciones muy alarmantes y de gran trascendencia para España.

La guerra entonces, en Vitoria, como he dicho, tuvo una gran base de operaciones en pró del ejército liberal y de la satisfaccion de sus necesidades, sirviendo siempre como de puerto de refugio, como de centro de irradiacion para las campañas que se hicieran en las provincias, con gran aplauso de los Gobiernos y de los generales en jefe del ejército, y dentro de ella, el segundo elemento, de que no debo olvidarme, la Milicia ciudadana, secundando al ejército liberal, demostró que hubiera emulado á los muy heróicos defensores de Bilbao y de San Sebastian si hubiera sido preciso, como se probó en el famoso 25 de Julio de 1874, en que la ciudad se vió por todas partes rodeada de enemigos. Pues bien; despues de hacer por su cuenta las fortificaciones el Ayuntamiento, despues de un bloqueo de dos años, despues de tanto sacrificio, cuando el comercio y la industria quedaron casi perdidos, cuando los vecinos de la ciudad habian visto desaparecer el magnífico arbolado que la rodeaba, y cuyo importe es hoy objeto tambien de la tramitacion de justo expediente de pago, porque aquel arbolado significaba una cantidad mayor de 25.000 duros; despues de todo esto, terminada la guerra, la ciudad de Vitoria hizo una peticion muy natural al Gobierno, hizo la peticion del abono de la cantidad de lo que significaban las obras de fortificacion, porque siempre entendió, y tal fué la promesa de las autoridades militares, que habria de satisfacérsele ese importe por el Estado, como es de absoluta justicia.

Y en efecto, ¿cuál fué el premio de aquellos sacrificios y de aquellos gastos que habian ayudado á la Hacienda nacional cuando se veia imposibilitada de hacer nada delante del enemigo? Pues el premio fué tener que esperar durante diez años la resolucion de los expedientes de reclamacion; tener que esperar hoy todavía y ver con tristeza que el período de la reintegracion cada dia va dilatándose más. La ciudad hizo su peticion por todos los caminos legales, y por todos los caminos posibles; la reclamacion, ¡parece mentira! obtuvo multitud de negativas, y por fin, vínose á un pleito en el Consejo de Estado, que se resolvió favorablemente para Vitoria por el Real decreto-sentencia de 5 de Marzo de 1885. ¿Y cómo no? Estaba la ciudad perfectamente dentro de las prescripciones de la ley de 28 de Julio de 1865. Las autoridades militares habian mandado ejecutar las obras; se habian hecho bajo la direccion de los ingenieros; habia los justificantes necesarios para que fueran pagadas. Hay en el expediente 90 comunicaciones del capitan general de las Provincias Vascongadas; hay 240 recibos de los ingenieros, un fárrago inmenso de pruebas; un infolio como el de las 18.785 firmas de alaveses que recientemente han pedido misericordia contra el concierto; hay informes, hay razones indestructibles mediante las cuales se ha tenido que declarar que en justicia procede el pago.

En efecto, en 5 de Marzo de 1885, se dictó, como he dicho, un Real decreto-sentencia reconociendo que era de derecho el reintegro de las cantidades que Vitoria habia adelantado; y de nuevo pasó el tiempo, y aquellas cantidades, por más que son obligaciones del Estado, no figuran en los presupuestos, y al ver eso, la ciudad de Vitoria invitó á sus representantes para ver si podian conseguir que se pagase, si no todo, algo de lo que se le adeuda. Se ha dicho que existen otras muchas deudas; que no se puede pagar preferentemente esa; es verdad, la misma provincia de Alava tiene á su favor, reconocidos y en vias de reconocimiento, unos créditos que significan una cantidad considerable, como la siguiente:

| | |
|---|---|
| Por raciones de carne se le deben, pesetas. | 475.638 |
| Por id. de vino.... ..................... | 237.069 |
| Por id. de pan y pienso................ | 359.777 |
| Por id. *en metálico*.................... | 35.296 |
| Por id. en utensilios.................... | 1.949 |
| Total, pesetas.......... | 1.111.893 |

A una provincia que está pobre, que no puede con las cargas que tiene, nunca le daña el que le sean reconocidos sus créditos, pero estos, segun creo, no están todavía ultimados en totalidad, de la misma manera que los de la ciudad de Vitoria. ¿Tiene comparacion la deuda de Vitoria, aquellos inmensos sacrificios, con la deuda de los particulares? Bajo el punto de vista del interés particular, sí; pero bajo el punto de vista de lo que significan el anticipo y el servicio hechos á un Erario apurado, no.

La ciudad de Vitoria se encuentra todos los dias con los agentes recaudadores de apremio á las puertas, pidiendo dinero. ¿Quién va á apremiar al Gobierno? Yo le estoy apremiando en estos momentos; yo soy ahora, enfrente del Gobierno, un delegado de Hacienda que le exijo lo que á la ciudad se debe, apremiándole con la razon y con la justicia.

En el art. 11 del concierto, funesto para nosotros, de 1876, hay esta proposicion ó indicacion, un tanto humillante: «Si las provincias se retrasan en el cumplimiento de sus obligaciones quedan sujetas al apremio.» Y digo humillante, porque eso no se debe decir á las provincias que siempre han pagado sus tributos religiosamente. ¿Quién apremia al Gobierno cuando no paga, como he dicho?

La ciudad de Vitoria realizó en defensa de la libertad grandes sacrificios, y esos servicios no se le abonan, alegando que hay muchas deudas reconocidas de la misma manera, y bastantes Reales decretos-sentencias en los que se ha reconocido deudas iguales á la de la ciudad de Vitoria.

Yo me he visto en la necesidad de presentar esta enmienda porque ya antes de ahora, inmediatamente despues de tomar asiento en esta Cámara, el 19 de Julio de 1886 presenté una proposicion de ley para que se abonaran á la ciudad de Vitoria las cantidades que se le debian, en papel del Estado, al tipo poco más ó ménos á que entonces se cotizaba, para que hubiera más facilidad en el pago, como lo proponian para sus créditos los Diputados navarros cuando se hiciera el pago de sus respectivos suministros. Tuve la honra de que firmaran el dictámen favorable los Sres. Azcárraga, Galarreta, Montilla y Pons, á quienes la ciudad de Vitoria mostró su reconocimiento. Esta proposicion fué aprobada por el Congreso; pasó al Senado, y allí surgieron algunas dificultades á consecuencia de si se podia pagar ó no en papel, y además porque el tipo de su cotizacion habia subido desde Julio en que yo presenté la proposicion á Noviembre que fué cuando estaba ya en el Senado.

En vista de estas ligeras dificultades, el Sr. Ministro de Hacienda me prometió que si yo convenia en que quedara retirado el proyecto de ley, él consignaria esa cantidad en los presupuestos. Como mi deseo era que la ciudad de Vitoria cobrara pronto, acepté el pago en la forma que el Sr. Ministro de Hacienda proponia, y lo acepté muy agradecido.

Pues bien; fué aquel un resultado que satisfizo por completo á la ciudad de Vitoria. Yo debí entonces muchas atenciones al ayudarme para resolver esta cuestion á los dignísimos Senadores que formaban parte de la Comision encargada de dar dictámen, los Sres. Marqués de Miravalles, Duque de la Victoria, Urquijo, Echevarría, Zavala, Hoppe, Fabié y Calderon y Herze.

Tan eficaz parecia aquel resultado, que los Senadores vascongados lo comunicaron á Vitoria por telégrafo diciendo que la cuestion estaba resuelta, y así lo consideró aquel Municipio, que contó desde luego con esa cantidad. Yo siento ahora, en vista del petardo de que hemos sido víctimas, que desde luego contara con ella.

Yo hubiera preferido siempre que la cuestion se hubiera debatido en el Senado, y que allí se hubiera aquilatado el derecho que á la ciudad de Vitoria asiste; yo hubiera preferido esto á encontrarnos en presencia de un verdadero fracaso, del que no somos responsables.

Nada he de decir del Sr. Ministro de Hacienda, que con muy buen deseo se manifestó desde luego dispuesto á pagar esa cantidad; eso dijo siempre, y eso dice hoy. ¿Qué ha mediado aquí? No lo sé. En el presupuesto se consigna la cantidad de 250.000 pesetas para varios particulares y corporaciones. Seguramente no son, porque lo he oido de labios autorizados, para pagar el crédito de la ciudad de Vitoria, y en vista de esa negativa me he decidido á presentar esta enmienda, esta especie de nuevo proyecto de ley.

Esta es la historia de lo que ha sucedido, y no he de insistir en ella más. Aquella ciudad se encuentra, como digo, en un estado económico violento. Despues de todas esas promesas y despues de todo ese buen deseo manifestado á su favor, resulta que no puede disponer de esa cantidad que tanta falta le hace.

Tambien se trata en esta enmienda del pago de la cantidad que se debe á varios Ayuntamientos de la Rioja, por lo que satisficieron para las fortificaciones de Laguardia. Reclamo la atencion de los señores Diputados acerca de este punto, porque es posible que en aquella parte de mi provincia ocurran grandes desgracias si no se atiende á esta peticion.

La Rioja se encuentra en un estado lamentable. A consecuencia de la pérdida de las cosechas está hipotecada gran parte de la propiedad, y puede decirse con gran exactitud que en muchos pueblos no hay 200 pesetas en metálico. Se debe á esos pueblos bastantes cantidades por suministros hechos durante la guerra civil y sobresale entre todas las necesidades de los mismos las de la villa de Laguardia. Allí está colocada, dominando á toda la Rioja, que pregunta todos los dias: ¿cuándo cobraremos tantos miles de pesetas como se gastaron para defensa de la libertad? La villa de Laguardia tuvo necesidad de rodearse de fortificaciones para que no se repitiera el caso de que fuera sorprendida por los enemigos, y esas fortificaciones se hicieron á costa de una porcion de Ayuntamientos y á costa del Ayuntamiento de dicha villa. Ante las necesidades de aquellos pueblos se ha pagado la mitad de ese crédito, pero hace ya algunos años que no se paga el resto, que asciende á 132.466 pesetas y 50 céntimos.

Si hubo un tiempo en que la villa de Laguardia y los pueblos inmediatos recibieron por mano de la Diputacion de Alava parte de ese crédito, ¿por qué se ha suspendido ese pago, cuando al compás de la suspension han crecido las necesidades de esa comarca? Así es posible que acontezcan allí catástrofes, porque, como sabeis, la mayor parte de la riqueza de la Rioja es la vinícola, y á estas fechas están los campos completamente desolados, y se anuncia el hambre en aquellas populosas villas. El pueblo riojano, tan honrado, tan trabajador, tan digno, tan incapaz de hacer nada en contra de esos elementos oficiales que antes no se conocian, y ahora circulan por desgracia por

allí como agentes de la centralizacion económica más absurda, no tiene otra manera de responder á sus necesidades más que con lágrimas, y con lágrimas paga sus rentas, y arroja en el suelo la semilla para la próxima cosecha, y abona sus tributos, porque, en una palabra, todo es desolacion en aquella tierra, tan digna y tan laboriosa.

Pues bien; si las ciudades y Municipios tienen que solventar sus apremiantes obligaciones, ¿por qué no se les ha de dar lo que se les debe y lo que se les ofreció para cooperar al triunfo de la libertad? El pueblo de Laguardia ha esperado en vano muchos años ese pago de sus créditos, y hoy que se encuentra en una necesidad suprema, suplica que ese crédito sea, no reconocido, puesto que ya lo está, sino satisfecho por completo, porque de otro modo, el humilde Diputado, el último de todos vosotros, que en este momento dirige la palabra al Congreso, tendrá necesidad de venir aquí á pedir una condonacion ó una demora en el pago de las contribuciones de aquella zona para evitar que toda ella, tan fértil siempre, se despueble ahora, como se están despoblando otros pueblos de la provincia, por el exceso de los tributos provinciales y del Estado.

Todos los años se han consignado importantes cantidades para indemnizaciones, ¡y se habla de preferencias! Yo creo que si esas preferencias fueran fundadas, no habria ninguna más justificada que las de Vitoria y Laguardia. ¿Y qué diríais si yo anunciara que esas 200.000 pesetas que se han pedido bajo la base de Vitoria, no son para Vitoria? Preferencias las hay y las ha habido, desde que empezaron á darse las indemnizaciones; y bueno es recordar que Vitoria habia obtenido en su favor la aprobacion en el Congreso y una promesa formal en la Comision del Senado, en seguridad de que podria contar con esa cantidad para las cargas del presupuesto municipal. Tengo que advertir que las indemnizaciones de que se trata y que yo estoy defendiendo, no se refieren á servicios particulares prestados en medio de combate, y sin trascendencia en el éxito de la guerra, no; son servicios de mucha más trascendencia y de mucho mayor alcance para el feliz éxito de la campaña. Así, por ejemplo, la ciudad de Vitoria contribuyó, si no en primer término, por lo ménos en grado superior á sus fuerzas á la estabilidad y buena marcha de los ejércitos liberales, sirviendo, como he dicho, de base para las operaciones más difíciles.

En la sesion de ayer, el entendido y valeroso general Sr. Pando, ocupándose de los elementos modernos de la guerra, decia que hacen falta medios materiales y muchas mejoras en el armamento, para que la Nacion esté á la altura de sus belicosas necesidades, y yo entiendo que no solamente se necesitan elementos materiales para la guerra, sino que además influyen mucho en su éxito los elementos morales y la satisfaccion interior, digámoslo así, de los pueblos. Pues bien, señores, ¿cómo ha de haber en los pueblos esa satisfaccion, ni cómo se les va á exigir mañana otro sacrificio, sino se les entrega el importe de créditos tan sagrados, y que tanto necesitan para atender á sus obligaciones? Yo entiendo que esta clase de indemnizaciones, sobre todo en las circunstancias por que mi país atraviesa, no pueden excusarse ni demorarse; y nadie podria exigir á aquellas comarcas nuevos sacrificios en defensa de la libertad, si ahora no se les pagase una deuda tan sagrada. Apelo, pues, á la justificacion de la Cámara para que, teniendo en cuenta estas consideraciones, que en lenguaje sencillo y ligero acabo de exponer, acuerde el pago de las cantidades que se deben á la provincia que tengo la honra de representar, y tenga tambien en cuenta que se ha indemnizado á otros muchos pueblos, estableciendo en esto el sistema de las preferencias, sin tener presente que los créditos cuyo pago vengo á demandar, no solamente obtuvieron, como he dicho, la aquiescencia de esta Cámara, sino la de la Comision del Senado y la del Sr. Ministro de Hacienda. Y por último, yo espero que la libertad triunfante, gracias á la cual estamos aquí reunidos, no será tan ingrata, que vaya á olvidar estos sacrificios y á cumplir de mala manera con unos pueblos que tanto hicieron para el logro de la victoria. He dicho.

El Sr. **EGUILIOR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **EGUILIOR**: En muy pocas palabras voy á tener el honor de contestar al discurso que acaba de pronunciar el Sr. Becerro de Bengoa en apoyo de su enmienda.

Tengo que empezar por repetir que la Comision tiene un profundo sentimiento por no poder admitir la enmienda de S. S., y por manifestar, que no solo no tengo inconveniente en reconocer los servicios que la ciudad de Vitoria y la localidad de Laguardia han prestado á la causa de la libertad, sino que me complazco en aplaudirlos. Indudablemente, esas deudas y otras de igual índole son sagradas, y el Estado se encuentra en la obligacion de atender á satisfacer esas verdaderas necesidades.

Dichas estas palabras, que corroboran una gran parte del discurso del Sr. Becerro de Bengoa, no tengo que ocuparme de todos esos detalles de que S. S. se ha hecho cargo, y solo voy á decir cuál es el criterio de la Comision en este punto, y cómo, á pesar del deseo de complacer á S. S., no solo por ser S. S. quien ha sostenido la enmienda, sino porque representa en este momento aspiraciones completamente legítimas y fundadas, no puede acceder á ello.

La Comision cree que es necesario, absolutamente necesario, aceptar un criterio general para todos estos casos, y que es imposible que el Parlamento resuelva los concretos que se le presenten. El mismo Sr. Becerro de Bengoa lo ha reconocido. Si la ciudad de Vitoria tiene derecho á ser indemnizada por los gastos que hizo en las fortificaciones, igual derecho tienen muchos particulares por haberles ocupado las fuerzas del ejército sus casas, por haberles destruido el enemigo sus haciendas, por otros conceptos que no hay necesidad de enumerar, y que son conocidos de todo el mundo. Si es justo y legítimo el crédito de Vitoria, lo son otros muchos. ¿Cómo la Comision general de presupuestos puede aceptar la enmienda que se refiere á un caso particular? La Comision general de presupuestos siente y lamenta que el Sr. Ministro de Hacienda no haya podido traer la cantidad necesaria para satisfacer, ya que no todas esas atenciones, porque desde luego se comprende que eso no es posible en un año, al ménos parte de ellas. Conveniente será que se consigne tan pronto como sea posible una cantidad en el presupuesto, estableciéndose luego reglas, en virtud de las cuales todos los créditos reconocidos por el Ministerio de la Guerra vayan siendo satisfechos por un órden establecido de antemano para evitar toda preferencia y todo favor.

El caso en que se encuentran las ciudades de Vitoria y Laguardia no es distinto de otros casos que yo conozco y que conoce la Cámara, porque ese Real decreto-sentencia que indica el Sr. Becerro de Bengoa no tiene, para el efecto de que se trata, más fuerza que una de esas Reales órdenes que han reconocido créditos análogos.

Ha añadido S. S. que respecto á Vitoria y Laguardia hay la circunstancia de que se presentó aquí una proposicion de ley, que fué aceptada y que pasó despues al Senado. ¿Qué quiere el Sr. Becerro de Bengoa que le diga sobre eso? Que aquella proposicion no llegó á ser ley, y tal vez no lo fuera por esa forma de pago que consistia en emitir deuda en pago de esas obligaciones, lo cual solo en casos extraordinarios puede admitirse, pero no para satisfacer obligaciones de esa clase.

Por consiguiente, dentro del criterio de la Comision, segun el cual no cabe resolver en caso alguno particular, sobre la legitimidad de determinados créditos con preferencia á los demás, la enmienda del Sr. Becerro de Bengoa constituiría un privilegio, sin que esto quiera decir que S. S. no tenga razon y que los servicios de la ciudad de Vitoria, reconocidos por todos, no merezcan atencion preferente; pero repito que el reconocimiento de este crédito constituiria un privilegio; porque ¿quién puede afirmar, que teniendo el crédito de Vitoria todas las circunstancias que S. S. ha dicho, no habrá créditos semejantes de otras localidades que por su antigüedad ó por cualquier otra circunstancia debieran pagarse antes? No digo que los haya, pero pudiera ocurrir.

Repito pues que, aunque con mucho sentimiento, la Comision no puede acceder á lo que desea el señor Becerro, que el Gobierno, segun me han asegurado los Sres. Ministros de la Guerra y de Hacienda, se preocupa incesantemente de este asunto, y que procurará dictar una resolucion de carácter general, estableciendo reglas de estricta justicia, por virtud de la cual podrán irse pagando, poco á poco, pero no en mucho tiempo, las obligaciones que, por análogo concepto, pesan sobre el Estado en favor de distintas localidades y particulares.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE** La tiene V. S.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: He oido con mucho gusto las explicaciones del Sr. Eguilior, pero he de decirle que entiendo que, segun la ley de contabilidad, es legítimo, de toda legitimidad, que en el presupuesto se consignen obligaciones reconocidas, que no pueden quedar volando por el aire, como no queda ninguna verdadera obligacion del Estado. El art. 24 de la ley de contabilidad, dice:

«Art. 24. Cada Ministerio formará el presupuesto anual de todos los gastos de su servicio, y lo pasará al de Hacienda, por el cual se redactará y presentará á las Córtes el presupuesto general de gastos del Estado, sometiendo al mismo tiempo á su deliberacion el de ingresos, ó sea la propuesta de medios con que cubrir todas las obligaciones. Esta propuesta acompañará siempre á todo proyecto de ley que lleve consigo autorizacion de gastos.

Los presupuestos generales de ingresos y gastos se presentarán á las Córtes antes del dia 11 del mes de Febrero, ó sea cuatro meses y diez y ocho dias antes de aquel en que haya de empezar su ejercicio.»

De manera que todos los servicios deben incluirse en presupuesto, y servicio verdaderamente grave es este que está sin pagar hace diez años, mientras la ciudad y los pueblos que le han prestado luchan con la miseria económica, y no creo que tenga el Estado obligacion preferente á ésta.

La Comision tiene mucho sentimiento en no acceder á mi pretension; más sentimiento tengo yo y conmigo le tienen todos los vitorianos y riojanos de que en el Senado accediera yo á retirar mi proyecto á cambio de la seguridad del pago; porque quizá hubiera prosperado, y la ciudad y pueblos de Vitoria, que cuando el Estado les dijo: «Hay que defenderse contra los enemigos de la libertad; haced vosotros las murallas, que yo no tengó dinero; pero ya os lo pagaré,» no esperaron un momento, y construyeron los fuertes; y ahora, tienen que esperar, Dios sabe cuántos años, á que el Estado se las pague.

El privilegio no está en que Vitoria cobre; estuvo en el Estado, que se encontró con una ciudad fortificada y con un seguro centro de operaciones, sin gastar un céntimo.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): He pedido la palabra para decir dos al Sr. Becerro, y se reducen á que puede asegurar á los habitantes de Vitoria que el Gobierno, y muy particularmente el Ministro de la Guerra, se preocupa, y se ocupará con preferencia de satisfacer sus legítimas aspiraciones, y que si en este presupuesto no se ha podido consignar cantidad suficiente para satisfacer esa deuda sagrada á la ciudad y pueblos de Vitoria, no por eso dejará de hacerse en el inmediato.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Doy las gracias al Sr. Ministro de la Guerra por sus explicaciones, y espero que tal como lo dice S. S. se hará, porque así lo reclama la justicia; pero mientras tanto, aquella ciudad y aquellos pueblos están á las puertas de la miseria, esperando á que se haga el año que viene lo que podia haberse hecho desde luego con tan sobrada razon.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el capítulo.

El Sr. Dabán tiene la palabra primero en contra.

El Sr. **DABAN**: Tengo que reproducir una vez más la reclamacion que vengo haciendo desde el año 80 al discutirse este capítulo, con la diferencia de que en años anteriores presenté una enmienda análoga á la que hace pocos momentos acaba de apoyar el señor Becerro Bengoa; pero convencido de que por este procedimiento no adelantaba nada, he tenido que desistir de repetir todos los años la misma historia y los mismos fundamentos para lograr idénticos resultados. De aquí en adelante, pues, habré de limitarme cuando llegue la discusion de este capítulo á hacer una protesta por lo que respecta á la provincia de Navarra, y muy particularmente al distrito que tengo la honra de representar, que fué uno de los distritos más castigados por la guerra, sin duda por la razon de que fué el cuartel general del ejército.

Parece mentira, Sres. Diputados, que se tenga que

decir, y sea un hecho, que los pueblos donde estuvo alojado el ejército, los que más auxilios le prestaron, y los que más sacrificios hicieron en todos conceptos, sean los únicos que se encuentran en esta situacion, mientras aquellos otros pueblos de la misma provincia y de otras, que fueron el foco del carlismo, tienen ménos indemnizaciones que reclamar, y han resultado ménos perjudicados por la guerra. Esto tiene una explicacion muy sencilla, aun cuando no resulte justa: porque donde quiera que el ejército se encontraba, pedia los recursos para su vida ordinaria y para sus elementos de trasportes; los pueblos no los tenian, pero su patriotismo les obligaba á hacer empréstitos para atender á aquellas necesidades, y resultaba que no solamente daban cuanto tenian los pueblos, sino que contraian deudas para atender al ejército; de donde ha resultado que no se les han pagado los suministros propios suyos, ni las cantidades que habian pedido á préstamo, teniendo hoy que seguir pagando un interés de 5 y 6 por 100 por las cantidades que entregaron al ejército, y á ellos, no solamente no se les devuelve el capital, sino que tampoco se les abonan los intereses que ellos satisfacen.

He dicho que esta observacion la vengo haciendo todos los años, porque bueno es refrescar la memoria de todos los Sres. Representantes del país, para que se vea que no es solo una provincia, como el Sr. Becerro supone, la desgraciada, sino que lo son todas las del Norte de España. Este año existe una razon más para que me levantara á hacer esta protesta, y esa razon consiste en la forma que se ha presentado este capítulo, que, realmente, es extraordinaria; y yo le llamo sobre esto la atencion al Sr. Ministro de la Guerra, toda vez que S. S. no lo ha redactado.

En los años anteriores venía redactado este capítulo determinándose nominalmente las clases de indemnizaciones que se iban á hacer, á qué personas correspondian, en qué concepto y la cantidad que se les había de abonar. Hubo épocas en que cuando las indemnizaciones recaian en personalidades determinadas, aun cuando hubiera sido reciente la reclamacion de sus créditos se pagaban, y otros antiguos, si no tenían como vulgarmente se dice padrinos, se quedaban sin bautizar. Por esa razon aun con aquel procedimiento habia medios de ver quiénes eran los favorecidos y reclamar si se creia que habia alguno que aparecia con preferencia; pero tal como se ha presentado este año no se sabe quiénes van á cobrar, porque dice: «Se consignan 200.000 pesetas para satisfacer á corporaciones y particulares el importe de algunas de las indemnizaciones que tienen concedidas por perjuicios causados en sus propiedades durante la guerra.» Cuya cantidad viene en globo y queda al arbitrio del Ministro el repartirla.

Dos sistemas pueden seguirse para cumplir lo que acabo de leer; pero de estos dos sistemas ¿cuál va á seguir el Sr. Ministro? ¿Va á dar la preferencia á la antigüedad en el reconocimiento del crédito? ¿Va á dar la preferencia, segun sean los conceptos que represente cada uno de los créditos reconocidos? Pues si es este segundo sistema el que va á seguir, en ese caso, yo tengo que pedir á S. S. la preferencia para la capital de mi distrito, para Tafalla, por la cantidad de 37.000 pesetas, cuya reclamacion obra en el Ministerio de la Guerra. Esa cantidad no es por suministros, ni es por indemnizacion, porque fué exigida al Ayuntamiento de Tafalla con otras cantidades superiores en un dia por el señor general Quesada, general en jefe del ejército del Norte, que tuvo que hacer una operacion y se encontró sin recursos de ninguna clase. El general Quesada, ante la necesidad de mover las tropas, recurrió al Ayuntamiento, y le pidió un adelanto en metálico para pagar á los cuerpos activos que estaban allí y á los voluntarios. El Ayuntamiento, deseoso de llenar las necesidades que tenía el general en jefe, buscó la cantidad que se le exigia, é hizo un anticipo de consideracion, tanto á las cajas de los cuerpos, como al general Quesada, de esas 37.000 pesetas para las necesidades del momento en las fuerzas de voluntarios.

Los cuerpos, así que tuvieron fondos, reintegraron inmediatamente á la Municipalidad la cantidad que se les habia anticipado en aquel dia por órden del general en jefe, y se da el caso singular de que el único que no ha reintegrado es el Estado, que aun no ha devuelto la cantidad que recibió el general en jefe, y como en esto no se trata de una indemnizacion ni de un suministro, sino de una cantidad en metálico, percibida por el Estado, de aquí el que yo la considere de toda preferencia, si el Sr. Ministro se decide á pagar con esas 200.000 pesetas por razon de los conceptos.

Yo ruego, pues, á S. S., que se fije en estas circunstancias, y me haga el favor de ver si es posible atender ahora á la reclamacion del Ayuntamiento de Tafalla.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): He pedido la palabra solo para decir al Sr. Dabán, que de lo mismo que se lamenta S. S. me lamento yo. El Ministro hubiera deseado, en efecto, que las 200.000 pesetas que se asignan en el presupuesto para satisfacer estas atenciones, vinieran ya con todos sus detalles aplicadas á los individuos á quienes hay que reintegrarles; pero me encuentro con que ese crédito hay que distribuirle entre acreedores cuya suma importa mucho más, y la Comision no me ha señalado como yo hubiera deseado, regla ninguna para hacer la distribucion, y en vista de lo que dice la ley y teniendo presentes tambien los procedimientos anteriores que han satisfecho aspiraciones de todos los interesados, por mi parte yo, sin entrar á examinar detenidamente este asunto porque no he tenido tiempo para ocuparme de él, entiendo que lo mejor sería hacer el reparto por partes proporcionales, si es que entre los acreedores no habia avenencia para que se prefiriese algun acreedor, á lo cual el Ministro no tendria inconveniente en acceder.

El Sr. **DABAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DABAN**: La he pedido para dar las gracias al Sr. Ministro de la Guerra por cuanto acaba de decir. Yo le agradeceria á S. S. que si efectivamente no hay posibilidad de entregar las cantidades que cada uno reclama, se abone un 5, un 10, ó un 15 por 100 entre todos los acreedores; y creo que ese procedimiento, que es el más equitativo, deberia dejar satisfechos á todos, aun cuando aquellos que en justicia debieran ser favorecidos, resulte que no percibirán todavía la cantidad íntegra.»

Sin más discusion quedó aprobado el capítulo, y votado el artículo único.

Sin debate fueron aprobados los capítulos 14, 15 y 16 (el 17 fué retirado) en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| | | **Consejo de redenciones y enganches militares.** | | |
| 14 | Unico. | Personal del Consejo de redenciones del servicio militar. | » | 193.550 |
| 15 | » | Material de idem id.. .......................... | » | 50.000 |
| 16 | » | Premios de enganches y reenganches. ............ | » | 5.918.953 |

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre los capítulos adicionales.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion y fueron aprobados en esta forma.

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| | | **Obras autorizadas por disposicion de la ley de presupuestos de 1869-70 y resoluciones posteriores.** | | |
| 1.° | Adicional. | Debe considerarse como crédito de este capítulo una suma igual al producto de la venta de los terrenos y edificios que el ramo de Guerra haya entregado ó entregue al de Hacienda con arreglo al art. 69 de la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877..... | » | » |
| | | **Anticipaciones á formalizar.** | | |
| 2.° | Adicional. | Para librar las cantidades que exija el servicio en casos de guerra, alteracion del órden público ú otros en que no sea posible verificarlo con aplicacion á capítulo determinado, y á reserva de reintegrar estas sumas durante el ejercicio, ó de formalizarlas con cargo á los capítulos del presupuesto por donde hayan de acreditarse los haberes respectivos. (No necesita crédito este capítulo, porque las mismas cantidades que con aplicacion á él se satisfagan deben reintegrarse con cargo á los diferentes capítulos del presupuesto).... | » | » |
| | | **Incidencias de cumplidos del ejército.** | | |
| 3.° | Adicional. | Para satisfacer, con arreglo á la órden de 15 de Noviembre de 1873, las cuotas de 500 pesetas á 24 cumplidos del ejército, á cuyo número podrán elevarse los expedientes que se resuelvan en sentido favorable y las nuevas reclamaciones que se presenten.. | » | 12.000 |

Leida la seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese debate sobre la totalidad de esta seccion.

El Sr. Allende Salazar tiene la palabra primero en contra.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Al examinar, señores Diputados, el proyecto de presupuesto presentado por el Sr. Ministro de la Gobernacion á las Córtes y el dictámen de la Comision de presupuestos referente al mismo, me propongo con sencillez, y sin más pretension que el cumplimiento de un deber, examinar algunos puntos especiales de este presupuesto, y he de fijarme principalmente en el aumento considerable que presenta en comparacion con el presupuesto de 1885-1886, último que se presentó á las Córtes por el partido conservador. No solamente he de fijarme en estos aumentos, que ya he dicho que son considerables y lo demostraré despues, sino que he de hacer algunas indicaciones respecto á la estructura del presupuesto; es decir, respecto á las deficiencias que entiendo yo que resultan del exámen del mismo en su redaccion ó confeccion. He de examinar tambien algunas organizaciones que se presentan como novedades de este presupuesto, y por último, me he de permitir dirigir algunas preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion y á la Comision de presupuestos, relativamente á algunos puntos que, á mi juicio, necesitan explicacion.

Si mision importante de los Parlamentos es la confeccion de las leyes, no es ménos importante el exámen de la política y de la gestion administrativa y económica de los Gobiernos. El exámen de la política que sigue un Gobierno determinado, tiene lugar en los Parlamentos en las discusiones llamadas propiamente políticas, y sobre todo, en el mensaje, y el

exámen de la gestion económica tiene lugar cuando se discute la ley de presupuestos, y como se establecen por el Poder ejecutivo nuevas organizaciones en los diversos departamentos por medio de Reales decretos, cuando vienen estos Reales decretos á obtener la fuerza de leyes por medio de los créditos que se piden en el Parlamento, la discusion de estas organizaciones ha de tener lugar en este momento. Esta es tambien la opinion del Sr. Ministro de la Gobernacion, pues se la he oido exponer en alguna parte.

Por tanto, no es de extrañar que me fije en esas variaciones del Ministerio de la Gobernacion, porque, como es sabido de todo el mundo, una Direccion que pertenecia de antiguo, ó de siempre, mejor dicho, al Ministerio de la Gobernacion ha pasado por un acuerdo del Consejo de Ministros al Ministerio de Gracia y Justicia; y en cambio, otra Direccion, la de seguridad y vigilancia, se ha creado por un Real decreto, del que me he de ocupar despues, y un servicio, el de teléfonos, afecto al Ministerio de la Gobernacion, se ha arrendado, y lo mismo se ha hechô con la Imprenta Nacional y con la *Gaceta*. De estos puntos me he de ocupar despues.

Voy al punto principal de las observaciones que tengo que dirigir al Congreso. He de manifestar ante todo que, á pesar de asegurar el Sr. Ministro de la Gobernacion en la nota que encabeza el presupuesto que hay una rebaja en el que presenta con relacion al de 85-86 de tres millones y algo más de pesetas, yo por medio de un cálculo sencillísimo, puesto que consiste en sumas y restas, he de demostrar que el aumento es de 6.049.006 pesetas.

Para llegar á este resultado, voy á permitirme leer las cifras tanto de bajas como de aumentos, y como yo he de discutir de buena fe, agradeceria al digno indivíduo de la Comision que me ha de dispensar el honor de contestarme, y que segun tengo entendido es mi particular amigo el Sr. Merelles, que se fije en las cifras que yo vaya citando, para que si hubiera algun error por mi parte me rectificara en el acto, y yo rectificaria el error, puesto que fácilmente podria ir haciendo la suma ó la resta de memoria, lo que no tendria inconveniente en realizar inmediatamente.

La cantidad que se fijaba en el presupuesto de 1885-86, con el cual he de hacer las comparaciones, era de 32.468.685 pesetas. De estas partidas hay que rebajar todas aquellas que no figuran en este presupuesto porque son bajas; es decir, restar todos aquellos servicios y todos aquellos créditos afectos á estos mismos que cesan de figurar en el presupuesto de Gobernacion.

La primera partida que hay que restar de estos 32 millones y pico de pesetas, es el crédito relativo á la Direccion de establecimientos penales, cuya Direccion pasará á formar parte del Ministerio de Gracia y Justicia si las Córtes aprueban esa traslacion. Esta es una partida de 4.266.766 pesetas, y como de pasada he de hacer algunas observaciones respecto de esta cantidad que pasa al Ministerio de Gracia y Justicia; pues resulta, como hemos de ver despues, que la cantidad que estaba englobada en la Subsecretaría con el nombre de gastos de Secretaría y de la Direccion general, queda en Gobernacion, añadiéndose esta cantidad en el Ministerio de Gracia y Justicia; de manera que va á resultar un gasto doble, lo cual tiene su importancia y su significacion.

El servicio telefónico costaba 354.000 pesetas, y como este servicio ha pasado á una Compañía arrendataria, esta es una baja cierta en el presupuesto de Gobernacion. Es, pues, una partida importante que hay que restar.

La Imprenta Nacional supone tambien una cantidad de 400.000 y pico de pesetas, que es una baja; pero no toda ella, pues de estas 400.000 y pico de pesetas, discutiendo en la forma en que lo voy haciendo, tengo que advertir que hay que deducir algo; porque hoy dia, si no hay Imprenta Nacional, se paga por el Estado una cantidad para la impresion de la *Gaceta*, otra para la publicacion de la *Guía oficial* y aun para otros detalles de que luego me ocuparé.

De manera, que próximamente, para seguir este cálculo y este razonamiento que voy haciendo, deduzco que hay que restar de la cantidad de los 32 millones y pico, 218.606 pesetas. Hay una baja en la Sociedad de socorros á los obreros, en el Instituto oftálmico y en el material de la Beneficencia domiciliaria. Estas partidas, y ahora no entro en la crítica de las bajas y de los aumentos, me dan una suma total de 71.006 pesetas. En la Direccion de Sanidad, en los servicios marítimos, en el Instituto de vacunacion y en el crédito de obligaciones eventuales de personal, hay una baja de 68.545 pesetas, en el material de sanidad 81.750 y en el material de telégrafos una baja que asciende á 992.255. Depende esta baja, de que han terminado las obligaciones contraidas ó contratadas, de suerte, que esta es una baja real y efectiva. Porque luego vienen aquellos razonamientos del presupuesto, aquellos del más y del ménos y de aumentos y de bajas dentro de los mismos capítulos, que seguramente no dan idea exacta de lo que sucede respecto de bajas y de aumentos.

De manera que estas bajas son reales y efectivas, y por eso las tengo en cuenta para deducir el total de las bajas. En personal y material de correos hay una baja de 166.607, y en ejercicios cerrados otra de 698.513, que es tambien una baja efectiva, porque estos ejercicios cerrados se refieren á la parte terminada de sus obligaciones, y no deben cargar nunca al presupuesto.

Pues bien; deduciendo del presupuesto de 85 á 86 estas bajas que ascienden á 6.928.042 pesetas, quedaria reducido el presupuesto de dicho año á pesetas 25.540.643. Todo lo que exceda de esta cantidad ha de ser seguramente un aumento real y efectivo en el presupuesto de Gobernacion.

Vamos á ver cuáles son estos aumentos sin entrar tampoco á criticarlos.

Aumento en el personal: Direccion de seguridad, 1.020.182; secretaría, 123.500; telégrafos, 243.625; correos, 52.400; total, 1.439.707.

Aumento en el material: Direccion de seguridad, 166.675; beneficencia, 847.139, advirtiendo que en esta cantidad entra la compra y adquisicion de Vista Alegre y la instalacion del Asilo. En sanidad, 536.206; telégrafos, 536.206; correos, 125.007; Guardia civil, 13.000; que sumadas con los aumentos del personal dan 3.233.224 pesetas.

Pero hay que añadir un aumento de grandísima importancia, que viene á gravar el presupuesto de Gobernacion. No hago crítica ninguna, ni discuto ese aumento, porque, realmente, el Ministro, al presentar su proyecto de presupuestos, no sabia, de un modo

cierto, si el proyecto que aquí se habia presentado concediendo una subvencion á la Compañía Trasatlántica, habia de prosperar. Pudo preverlo, pero no tenía obligacion de indicar el crédito para una cosa que era eventual. Hoy ya es otra cosa, puesto que el proyecto relativo á ese contrato será ley dentro de poco, toda vez que está á la sancion de S. M. la Reina. Por lo tanto, vendrá á recargarse el presupuesto con esa subvencion, que se paga á medias entre la Península y Ultramar, correspondiendo á la Península 4.615.782 pesetas; pero, como en el presupuesto de Gobernacion se fija la cantidad que se pagaba, segun el anterior contrato, por el Ministerio de la Gobernacion, y esa cantidad es de 1.800.000 pesetas, hay que rebajar esta cifra de los 4.615.782, y resulta todavía un gravámen de 2.815.782 pesetas, y sumada esta cantidad con los 3.233.224 de los aumentos en el personal y el material, tenemos en definitiva un aumento de pesetas 6.049.006.

Para terminar este punto, el aumento, sin contar la subvencion á la Trasatlántica, es de 3.233.224 pesetas, y contando esa subvencion, es de 6.049.006 pesetas. Esta es la verdad de lo que hay en el aumento que presenta el presupuesto de Gobernacion; y repito lo que dije al principio de tratar este punto, que no puedo ménos de manifestar mi extrañeza porque en la nota preliminar decia el Sr. Ministro de la Gobernacion que habia baja. Efectivamente, estas diferencias que se vienen notando siempre que se discuten los presupuestos, han sido objeto de discusion en el seno de la Comision. Tanto á las Subcomisiones como á la Comision, segun podrán acreditar los dignos compañeros, he asistido yo con frecuencia, he visto el espíritu que reinaba al tratarse de estas deficiencias, lo mismo en la mayoría que en las minorías, no solo en las deficiencias que aquí encontramos, sino en los aumentos considerables que presentaban casi todos los departamentos ministeriales, y muy principalmente el que estoy discutiendo de Gobernacion. Atribuíase por los maliciosos que en la Comision sostenian estos debates, estas deficiencias á la habilidad con que se confeccionaban los presupuestos; palabras y conceptos que siempre he rechazado, porque entiendo que no cabe la habilidad cuando se trata de hacer la presentacion ante el país de los gastos necesarios para atender á un servicio; y únicamente lo atribuyo, porque yo discuto de buena fe en estas cuestiones, á que se confeccionan los presupuestos con alguna rapidez; el Sr. Ministro de Hacienda apremia á los demás señores Ministros para que presenten con una brevedad grande el presupuesto de sus respectivos departamentos; se redactan estos trabajos de prisa, y los señores Ministros solo intervienen en ellos, por regla general, para poner su visto bueno ó su conformidad; y á esto se debe, sin duda, que se presenten con esas variantes y esas deficiencias de que yo me lamento muy de veras.

Respecto á la organizacion del Ministerio, realmente sucede, con el estudio del presupuesto de Gobernacion, que no podemos formar idea absolutamente de lo que sean los servicios en ese departamento. Y es esto hasta tal punto cierto que si una persona completamente extraña á estos asuntos, si un extranjero, por ejemplo, estudiara el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion que está en Secretaría, no podria formar idea de las Direcciones que existen, porque para nada se nombran, como sucede con la de Administracion local, ni se dice que exista ese director; y sospechamos que cobra este dignísimo funcionario, porque aparece en los gastos de personal de Secretaría en el art. 1.°, el sueldo de dos directores generales, pero no se dice qué directores sean: pudieran ser de cualquier ramo distinto de los de Gobernacion. A mí me hace pensar que el presentar el presupuesto en esta forma se presta verdaderamente á interpretaciones maliciosas, y entiendo convendria que las plantillas estuvieran fijadas de un modo concreto y determinado; y que al traer á la Representacion Nacional los presupuestos, vinieran con todo el personal y viéramos qué importancia concede el señor Ministro de la Gobernacion á unas Direcciones y á otras, para que los representantes del país pudieran sacar en consecuencia si efectivamente respondian á las exigencias y necesidades de sus respectivos Centros, y podríamos discutir estos asuntos de una manera más cierta.

Tambien me sorprende que la Direccion de administracion local no reciba, por parte del Sr. Ministro, la importancia que todos le atribuimos, y convendria saber si la omision que de esta Direccion hace su señoría en el presupuesto responde á que S. S. se preocupa ménos de los asuntos en que tiene que intervenir la Direccion de administracion local; y me voy á permitir dirigir un ruego á S. S., no para entablar un debate sobre este punto ni decir nada que pueda molestar, nada más lejos de mi ánimo, sino para llamarle la atencion, porque preocupa á la opinion pública, á la Cámara y á la prensa, respecto á los trabajos que se están realizando por la Direccion de administracion local.

El director general actual, Sr. Rodriguez Correa, persona de gran entendimiento, persona de una actividad extraordinaria y muy laboriosa, como todos reconoceis, está realizando unos trabajos que han aparecido en la *Gaceta*, en la cual hace muy pocos dias he visto unos estados importantísimos respecto á las cuentas de pago é ingreso por partida doble del estado de nuestra administracion provincial y municipal. Con estos trabajos el Sr. Correa ha puesto de relieve algunos males de nuestra administracion provincial y municipal, es decir, que ha hecho el verdadero diagnóstico de la enfermedad.

Pues bien; yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que, teniendo presente este diagnóstico, se sirva poner el remedio por alguno de los muchos recursos que tiene á su alcance como son, el venir á las Córtes con algun proyecto de ley, si fuera necesario, exigiendo la responsabilidad á los Ayuntamientos y á las Diputaciones, ó por uno de los muchos medios que tiene á su alcance para que se llegara á corregir estos males; lo cual podria formar parte de la campaña administrativa, que segun anuncian los periódicos oficiosos, piensa acometer S. S. cuando terminen las tareas parlamentarias, y yo me alegraria de que este asunto formara parte de esas tareas.

No entraré en detalles respecto á los servicios de la Direccion de administracion local, por lo que se refiere á la Provincia y al Municipio, pero sí tengo que fijarme en un asunto determinado, que al señor Ministro de la Gobernacion le podrá parecer de poca importancia, pero al cual yo le concedo una importancia social, nada ménos, bajo el punto de vista que voy á indicar.

No hace muchos meses, con ocasion de haberse presentado en esta Cámara un proyecto de crédito

agrícola, me levanté yo á pedir datos para estudiar la situacion actual de los Pósitos y la organizacion que pudiera darse á estos establecimientos, de modo que respondieran á las necesidades del crédito agrícola.

El Sr. Ministro de la Gobernacion, á pesar de una pregunta que yo me permití dirigirle sobre si estos Establecimientos podrian despues de un estudio prévio pasar al Ministerio de Fomento para que allí se convirtieran en verdaderos Bancos agrícolas y pudieran prestar grandes servicios á la agricultura y al país, S. S. no tuvo por conveniente contestarme de una manera concreta; yo no pude entonces entablar un debate, porque el Sr. Presidente, con mucha razon, como la tiene siempre, me llamó al órden, haciéndome ver que no podia entablar en aquella ocasion este debate. Y como yo tengo contraido este compromiso conmigo mismo, y con la Cámara en cierto modo, me permito, ahora que se trata de la administracion local, repetir aquella pregunta al Sr. Ministro, sin ánimo de entablar un debate sobre esto, sino simplemente á fin de llamar la atencion de S. S. para que se preocupe de este asunto y vea si es posible que pueda pasar al Ministerio de Fomento ésto que en el de la Gobernacion no constituye más que un Negociado. Y puesto que una Direccion como la de establecimientos penales ha podido pasar á otro Ministerio, yo creo que, tratándose de asunto tan importante y de tanta trascendencia, podia el Sr. Ministro, si le parece conveniente, traer el proyecto á las Córtes, proponiendo que los Pósitos pasaran al Ministerio de Fomento.

No voy á hacer un razonamiento respecto al estado de los Pósitos para deducir de él la necesidad imperiosa en que S. S. se encuentra de atender á mejorar este servicio, y voy solamente á leer el resúmen de un estado que publicó la *Gaceta* del dia 6 de Marzo del corriente año, en el que se expone de una manera bien clara el estado de estos establecimientos en nuestro país. Estos establecimientos son para muchas personas una institucion muerta; otras creen ver en ellos una base para el restablecimiento del crédito agrícola; y solo en este sentido vale la pena de que el Sr. Ministro de la Gobernacion se preocupe del asunto.

Pues bien; el estado á que me refiero se formó á virtud de una Real órden de 15 de Octubre de 1885, cuando el partido conservador estaba en el Poder, y de él resulta que estos establecimientos, á fines del año 1881, poseian un capital de 21 millones de pesetas, cifra total, y un millon de hectólitros de trigo.

Lo grave, lo importante, y sobre lo que debe fijar su atencion el Sr. Ministro de la Gobernacion, es que esta partida se descompone en dos conceptos: uno el capital, que está en poder de los deudores, y otro el capital que existe en las arcas de estos establecimientos. Pues bien, las cantidades que están en poder de los deudores, ascienden á 19 millones, y la cantidad que existe en las cajas de los Pósitos á un millon quinientos mil y pico de pesetas. Me parece que con este dato, sin leer nada más, por no molestar á la Cámara, he dicho bastante para que la Comision y el Sr. Ministro puedan fijar su atencion en este asunto y darme la contestacion que estimen conveniente, que es á todo lo que aspiro, porque no es mi camino hacer por ahora otra cosa que llamar la atencion de SS. SS. acerca de la conveniencia de que se fijen en este asunto, que bien vale la pena, y porque una vez que estén discutidos y aprobados los presupuestos, si no vinieran proyectos de más importancia que este asunto, aunque yo lo considero de mucha, me propongo anunciar á S. S. una interpelacion para tratar esta materia sin apasionamiento alguno y con el único fin de procurar el bien de este mismo servicio.

Entrando ya en el exámen de los servicios, he de advertir que no he de hacer un estudio detallado de los mismos, sino únicamente fijarme en todo aquello que venga á constituir un aumento de gastos, y además hacer algunas indicaciones en aquellas materias, que, aunque parezcan meros detalles, no lo sean. Y hago esta observacion para que la Comision no me haga el argumento de que al discutir la totalidad entro en el exámen de puntos concretos, y que yo he de examinar, porque no creo que son detalles de poca importancia para el país y para los contribuyentes aquellos que representan un aumento de gasto, y porque quizás de este modo contribuiré á que adelante la discusion del presupuesto, por evitarme el presentar y apoyar algunas enmiendas, ó hablar sobre algunos capítulos, si, como espero, las contestaciones de la Comision son satisfactorias.

En el cap. 2.°, «Material de Secretaría,» me ha sorprendido una partida de 212.000 pesetas para impresiones y gastos de material de la Secretaría, y no me ha sorprendido por la partida en sí, sino porque no sé si un aumento de 20.000 pesetas que viene en el presupuesto presentado por el Sr. Ministro, para las oficinas, no para la Secretaría en general, responde á algun nuevo servicio, á alguna organizacion especial del Ministerio, porque antes se consignaba solo la partida de 212.000 pesetas, y ahora se consigna una cantidad de 20.000 pesetas.

Por cierto, que para que á pesar del aumento de estas 20.000 pesetas resulte igual el total del presupuesto, ó con alguna pequeña diferencia, se quita una cantidad igual en la partida consignada en los presupuestos anteriores para calamidades públicas y para asistir á los españoles emigrados en el extranjero. Realmente esta baja es completamente ficticia, porque S. S. no puede prever que en el año próximo ha de haber ménos calamidades públicas (y yo me alegraria que S. S. acertara en el cálculo que supone la rebaja del crédito), y porque en el momento que ocurra una gran calamidad, se pedirá un suplemento de crédito ó una trasferencia, y si las Córtes no están abiertas, se ampliará el crédito, puesto que está consignado entre los que se consideran ampliables. De modo que esta no es una verdadera rebaja, y en cambio es efectivo el aumento de las 20.000 pesetas que se hace en el material, que yo supongo tenía bastante con las 212.000 pesetas, cuando en otros presupuestos se consideró bastante esa cantidad.

He buscado atentamente en el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion si habia alguna partida consignada para la impresion de los importantísimos trabajos que ha realizado y sigue realizando la Junta encargada de la informacion sobre la clase obrera, que como sabe el Congreso se compone de eminencias que se ocupan gratuitamente de estos trabajos especiales de grandísima importancia, y que han de dar en su dia resultados admirables. No creo que haya nadie que dude que es necesario que estos trabajos se impriman, porque realmente, si no se da publicidad á los trabajos de las Juntas informadoras, será estéril cuanto hagan estas Juntas; y yo pregunto concretamente: ¿en estas 212.000 pesetas del material de Secretaría ó

impresiones van incluidas las 40.000 que creo son necesarias para la impresion de estos trabajos?

Si S. S. ó la Comision me contesta satisfactoriamente, yo no insistiré sobre este punto. Sé que su señoría está decidido á hacerlo, y que solamente por la precipitacion con que se confeccionan los presupuestos, sin duda, no lo ha consignado. Además tiene medios de hacerlo, bien en esa partida ó en otra, porque el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion es bastante holgado, y por consiguiente, tiene medio de hacerlo. Repito, que si la contestacion es satisfactoria, no insistiré; pero si no, quizá me vea obligado á presentar una enmienda á alguno de los capítulos del mismo.

Dos palabras nada más diré respecto de las Direcciones de beneficencia, correos y telégrafos, porque no quiero hacer un estudio detenido acerca de estos servicios, reservándome ser algo más extenso acerca de la novedad que presenta este presupuesto en la Direccion de seguridad.

En el capítulo correspondiente á Beneficencia he notado los aumentos que antes he indicado, que son el pago de la anualidad de la finca titulada de Vista-Alegre, la cantidad consignada para el Asilo de inválidos del trabajo y unos aumentos de subvencion para los Hospitales del Cármen y de la Princesa en Madrid, y del Rey en Toledo. Al mismo tiempo, en este capítulo hay algunas bajas, como es la del Instituto oftálmico, que creo es de 10.000 pesetas, y algunas otras como la de Socorros para sociedades de obreros y hasta en el mismo material de Beneficencia. Yo, sobre este punto, me voy á permitir dirigir una pregunta á la Comision, y es, á qué criterio responden estos aumentos y estas disminuciones, pues no teniendo los Diputados obligacion de conocer los servicios que se prestan en esos establecimientos benéficos, ni su organizacion interior, yo me alegraria que se dijeran aquí las razones que se han tenido presentes para hacer lo que se ha hecho.

Donde hay una novedad respecto á la organizacion de ciertos servicios es en la parte relativa á policía sanitaria, en la que por medio de un Real decreto de 16 de Noviembre de 1886, que lleva la firma del actual Sr. Ministro de la Gobernacion, se establece una trasformacion y una reforma de reorganizacion en el Cuerpo de sanidad marítima. Yo no me propongo hacer la crítica de esta reorganizacion, si bien creo que podian haberse establecido mayores garantías. Aparte de esto, yo voy á dirigir una pregunta y una súplica á la Comision y un ruego al señor director de Sanidad, que no sé si está presente. Para reorganizar el servicio de Sanidad marítima se ha desorganizado el servicio correspondiente á un puerto importante como es el de Bilbao; y no extrañeis, Sres. Diputados, que hable de esto, porque algo lo conozco por la representacion que ostento, y además porque, como he dicho antes, no considero que sea insignificante nada que se refiera al presupuesto. Además esto me evitará tomar parte en la discusion del capítulo correspondiente.

Existian en Bilbao, además del director, un médico de bahía y un segundo médico, y ahora se establecen para los puertos de Cádiz, Barcelona y Valencia, y no se establecen para Bilbao, que si no tiene bahía tiene una ria de 14 kilómetros, y que hace necesario que para el servicio haya por lo ménos dos médicos, pues se trata de un puerto de mucho movimiento. Mi pregunta, pues, á la Comision, se reduce á saber si aceptaria una enmienda en ese sentido. Yo creo que sí, tanto más, cuanto que despues de presentado el presupuesto se ha concedido el aumento, no solo de médicos, sino de un director á los puertos de Mahon y Canarias.

Los capítulos de telégrafos, tanto en el personal, como en el material, han sido objeto de un debate detenido, primero en la Subcomision, y despues en la Comision general de presupuestos. Allí, hasta se ha verificado una votacion. Estando presente el director general del ramo, se le hicieron, por los Sres. Diputados de la Subcomision, determinadas preguntas, á las que contestó S. S., y triunfó por un solo voto de mayoría la tendencia del Sr. Mansi, y por lo tanto, la del Sr. Ministro. Allí se hicieron observaciones muy atinadas por un Diputado de la mayoría, persona muy entendida en estos asuntos, puesto que ha pertenecido al distinguido Cuerpo de telégrafos; observaciones que no se tradujeron, especialmente en la cifra del presupuesto. Sin embargo, se atendieron por la Subcomision, y todavía más por la Comision general, las observaciones del Sr. Vincenti (*El Sr. Vincenti pide la palabra*), y se nombró otra Subcomision para que conferenciara con el Sr. Ministro, á fin de que el aumento de 145.000 pesetas que se destina por el señor Ministro al alto personal del Cuerpo, á crear inspectores y á favorecer á los indivíduos de la mitad superior de la escala, se distribuyera entre el personal de poco sueldo, entre aquellos que no pueden sostener las necesidades de sus familias por la escasa cantidad que perciben.

Como quiera que este asunto se va á discutir con detencion por el Sr. Vincenti, que ha pedido ya la palabra, y que tiene presentado un voto particular sobre esta materia al articulado de los presupuestos, yo, despues de fijar claramente éste como los demás aumentos del personal, no he de insistir en su exámen.

Respecto del material, acaso haga algunas observaciones al discutir el capítulo correspondiente, puesto que hay partidas de importancia que vienen englobadas en ese capítulo, sin que se haya dado explicacion satisfactoria acerca de ello.

El servicio telefónico, en virtud de un Real decreto de Julio del año pasado, se arrendó, produciendo esto, al parecer, una baja de 354.000 pesetas.

No quiero criticar este Real decreto, ni tampoco el arriendo del servicio telefónico, porque en el fondo yo estoy de acuerdo con el arriendo, siempre que se haga con las condiciones que se establecen en el decreto, porque debemos procurar que se exijan ciertas garantías para que en un momento determinado, y si el órden público lo reclama, pueda incautarse el Gobierno del teléfono y suspender toda comunicacion telefónica.

El arriendo ha producido algun aumento, porque á pesar de existir esta baja de 354.000 pesetas, ha habido que crear una red oficial y se han establecido inspecciones, cuyo coste hay que deducir de dicha cantidad.

En el capítulo de Correos hay un aumento de 314.000 pesetas en el personal y de 125.001 pesetas en el material. Si llegara el momento de establecer un debate especial sobre estos servicios, yo tendria mucho gusto en tomar parte en él, lo que me seria tanto más fácil, cuanto que conozco las opiniones del Sr. Ministro de la Gobernacion. Su señoría, contes-

tando en la otra Cámara, en la sesion de 23 de Abril al Sr. Marcoartu, que le interpeló acerca de este asunto, indicó que debia tratarse del particular al discutirse la ley de presupuestos. Indicó tambien el Sr. Ministro, que el servicio postal es malo en España, y que esto depende de que, recaudándose por dicho servicio 15 millones de pesetas anuales, se invierten 7 millones en el mismo servicio é ingresan 8 millones en el Tesoro público.

Siendo en esta parte mi opinion muy distinta de la del Sr. Ministro, yo no hago más que ponerla enfrente de la suya en este momento, á reserva de discutirlo más extensamente cuando sea ocasion oportuna.

Llego con esto á la novedad mayor que presenta el presupuesto de Gobernacion, que ahora discutimos, comparado con los anteriores; y es la consiguiente á la creacion de la Direccion general de seguridad y vigilancia, fundada por Real decreto de 26 de Octubre de 1886. Y ante todo, en este punto debo felicitar al Sr. Ministro de la Gobernacion por los buenos deseos que ha manifestado, y porque sé que S. S. se ocupa muy preferentemente de tan importante servicio. El Sr. Ministro adoptó esta reforma despues de unos sucesos tristísimos y humillantes, que no quiero recordar más que para indicar que S. S. creyó indispensable, en aquellas circunstancias, reorganizar el servicio de vigilancia y seguridad pública; y en este sentido, parece que la primera tendencia, por lo ménos eso parecia en los primeros dias, era dar una organizacion militar á ese Centro.

Para examinar ese servicio y esa organizacion he de huir de toda clase de apasionamiento, procurando hacerlo con la imparcialidad y prudencia que merecen estas importantísimas funciones del Gobierno; así pues, sin desconocer los buenos propósitos del Sr. Ministro de la Gobernacion, me limito á afirmar que, en mi concepto, S. S. no ha estado completamente acertado en la reorganizacion de que se trata, porque una cosa es el buen deseo, que yo reconozco y aplaudo, y otra cosa es el acierto.

El crédito que se pide para este servicio, y por lo tanto, el sacrificio que se impone al país contribuyente, es de tal importancia, que vale la pena de examinar si responde á la necesidad á que se aplica, porque si en efecto respondiera, la cifra del gasto sería lo de ménos, y aunque fuera mucho mayor estaria bien empleada, siempre que diera por resultado la desaparicion de ciertos peligros y de ciertas desgracias que caen sobre el país en muchas ocasiones. Pero como á mi entender la nueva organizacion de la seguridad pública no responde á los deseos del Sr. Ministro de la Gobernacion ni á los fines que debia satisfacer, y significa un nuevo gravámen para el contribuyente, yo me permito desde luego hacer la crítica de ese servicio, aunque encerrándome, como digo, en términos de exquisita moderacion.

Respecto á la organizacion dada á este servicio, creo que la nueva Direccion es una rueda más que ha de entorpecer la marcha de la Administracion, en vez de mejorar lo referente al ramo de seguridad y policía. Yo entiendo, y esta es tambien la opinion de personas respetables y muy entendidas en estos asuntos, que todo lo que se refiere á la seguridad debe ser de direccion constante del Sr. Ministro de la Gobernacion, y que la delegacion ó dejacion en parte de esas atribuciones en un director puede entorpecer en muchos casos las resoluciones que tenga á bien dictar el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Creo que las relaciones del director general con los gobernadores son muy difíciles, que no hay verdadera inteligencia entre uno y otros, y que será casi imposible que la haya.

Para nada me refiero á las personas; las dejo completamente á salvo; reconozco los servicios y los merecimientos tanto del dignísimo Sr. Dabán, mi particular amigo, que fué el primer director y que organizó ese Centro, como los del actual director con quien tambien me unen vínculos de afecto y de amistad, y que reconozco sus grandes méritos y servicios; pero dejando aparte las personas, creo que las relaciones del director de Seguridad con los gobernadores de provincia han de ser difíciles y las que sostenga con el gobernador de Madrid completamente imposibles, porque el uno y el otro invaden sus repectivas atribuciones por no estar estas bien deslindadas.

Algo de esto indicaba con la elocuencia y la autoridad que le son propias el Sr. Conde de Toreno, mi digno amigo, cuando discutiendo el dictámen sobre el proyecto de ley concediendo 10 millones de reales al Ayuntamiento de esta corte, hacía un estudio crítico de grande importancia respecto á las autoridades y á la organizacion municipal y provincial de Madrid é indicaba que no podian coexistir el director de seguridad y el gobernador, y hacía observar las deficiencias de que adolecia la Direccion de seguridad y las dificultades que para el mando nacian de la coexistencia del gobernador de Madrid y del director de Seguridad.

Parece que la tendencia al crear la Direccion de seguridad fué la de crear un Cuerpo completamrnte militar, y creo que esa tendencia no se ha realizado, y que el Sr. Ministro habrá desistido de aquel empeño que se le atribuia, por que no existiendo los acuartelamientos y no estando filiados los indivíduos que forman ese Cuerpo, por más que sean muy dignos los oficiales que del ejército han pasado á formar parte del Cuerpo de seguridad, ese Cuerpo de seguridad no tiene realmente carácter militar. Yo quisiera que el Sr. Ministro diera algunas explicaciones respecto á esa organizacion, por que tengo entendido, por el único medio que yo tengo á mi disposicion para conocer lo que se refiere á ese servicio, que es la prensa, que el inspector brigadier Sr. Valencia, ha girado una visita de inspeccion y ha presentado al Sr. Ministro una Memoria importante, en la cual se consigna que los servicios se prestan de una manera muy incompleta; es decir, que la organizacion es defectuosa y no se ha realizado como deseaba el Sr. Ministro y como todos deseamos cuando se trata de pedir al país una cantidad tan importante.

Uno de los servicios que estaba llamado á prestar esa Direccion es el referente á la estadística del registro de policía, el cual tiene una importancia grandísima, y S. S. lo comprendió así, y en este punto repito las alabanzas que he dirigido al Sr. Ministro; pero el resultado es que ese registro de policía está mal organizado y no va á ser más que uno de tantos registros como hay en varias dependencias del Estado. Mucho celebraré que el Sr. Ministro rectifique lo que acabo de decir, porque si S. S. demuestra que el servicio está bien organizado yo tendré una satisfaccion grande, porque no puedo tener apasionamiento alguno al discutir este punto, y no puede animarme

otro deseo más que el de que el servicio se preste con la regularidad y la perfeccion posibles.

Para concluir diré que temo que, así como el señor Ministro decia en la exposicion del Real decreto que creó la Direccion de seguridad, que en treinta años habia habido nueve organizaciones distintas de ese servicio, temo, digo, por las razones que he indicado y por otras que me reservo, porque no quiero prolongar este debate, y, antes al contrario, deseo que S. S. haga uso de la palabra y nos demuestre que ese servicio está perfectamente organizado, que esta sea la décima organizacion, sin que de ella puedan obtenerse los resultados apetecidos. Y como he molestado bastante tiempo la atencion del Congreso, voy á ocuparme, para terminar, de otro punto, dejando aparte algunos conceptos del presupuesto, que podré tratar en los capítulos, ó podré omitirlos, porque no son de grande importancia.

Voy á fijarme en una novedad que presenta este presupuesto, cual es la supresion de la Imprenta Nacional y el arriendo de la *Gaceta*.

Por Real decreto de 4 de Mayo de 1886, refrendado por el Sr. Gonzalez, se suprimió la Imprenta Nacional, y posteriormente, desempeñando interinamente la cartera de Gobernacion el Sr. Moret en Agosto del mismo año, se arrendó este servicio en condiciones determinadas, que he de analizar, aunque sea muy ligeramente. En este punto puedo ser muy explícito y me explicaré en los términos más categóricos.

El abandono de este servicio por parte del Estado me parece altamente inconveniente, porque se trata del periódico oficial, del periódico en que se promulgan las leyes, que es realmente un medio de gobierno, y lejos de creer que pueda estar entregado á un particular, aun con las garantías establecidas en el decreto, yo creo que, á ser posible, debiera estar en el mismo edificio de Gobernacion, y bajo la inmediata inspeccion de las autoridades del Ministerio. Hecha esta indicacion y esta afirmacion rotunda, voy á exponer mi juicio sobre las causas que hayan motivado esta supresion de la Imprenta y el arriendo de la *Gaceta*.

Es la primera causa, segun se dice en el preámbulo del decreto, y segun de público se anuncia, la mala organizacion anterior de este servicio; pero esta para mí no es una razon, porque si fuéramos á suprimir todo lo que en España está mal organizado, no quiero decir cuáles serian realmente las consecuencias de este principio; si la Imprenta estaba mal organizada, pudo y debió mejorarse, continuando este servicio á cargo del Estado, y haciendo que la *Gaceta* se publicara en este establecimiento, bajo la inmediata inspeccion del Gobierno.

Pero se ha dicho que ha contribuido tambien á que se tome esta medida el deseo de hacer una economía, y yo voy á demostrar, aunque sea muy rápidamente, que esta economía realmente no existe. En el presupuesto de 1885-86 se consigna lo que costaba entonces la Imprenta Nacional, y era 75.000 pesetas de personal y 331.500 de material, ó sea un total de 406.500. Vamos á ver lo que cuesta en la actualidad este servicio: composicion, tirada, ajuste y reparto de la *Gaceta*, 192.280 pesetas; *Guía oficial* para el año próximo, 14.000 pesetas; franqueo para el extranjero, 6.000; personal del depósito, 12.000; total, 224.980. Además, hay que tener presente que se han creado afectos al personal de la Subsecretaría del Ministerio tres Negociados: de Administracion, de Redaccion y de Contabilidad; personal afecto exclusivamente á este servicio, que desde luego, no se ocupará de otra cosa, porque bastante tendrá con la inspeccion que tambien se establece en la imprenta en que se tira la *Gaceta* y con atender á todos estos servicios, realmente delicados y de cierta responsabilidad. Pues bien; como las plantillas no vienen en el presupuesto, como no se dice cuál es la organizacion del personal y cuántos empleados y de qué categoría están afectos á cada servicio, yo he calculado que este personal se compone de un jefe con 5.000 pesetas, cuatro oficiales á 3.000 y personal subalterno dotado con 5.000 pesetas, ó sea un total de 22.000, que agregadas á las 224.980 anteriores, elevan esta suma á 246.980. Es decir, que la verdadera disminucion de gasto no seria más que de 159.520 pesetas, que es realmente una cantidad demasiado pequeña, tratándose de un servicio tan importante. Pero ni aun esta economía resulta, porque como al contratista se le exige que publique la *Gaceta* en un número determinado de pliegos y todo lo que sea aumento de esta cantidad por exceso de original, le será indemnizado por el Ministerio con un crédito supletorio, resulta que no hay economía ninguna, por que este aumento de original es siempre muy considerable.

Pero además el servicio es detestable, porque á muchos Sres. Diputados he oido quejarse de que los *Extractos* de las sesiones de Córtes que van á toda España, y aun al extranjero, y que son los que lee todo el mundo, resultan de tal modo mutilados y en una forma tal por economizar papel, que el servicio se hace de una manera detestable y da lugar á estas quejas de que antes me he hecho cargo.

Las patentes de invencion tampoco pueden publicarse en la *Gaceta* sino cuando se ha reunido un número determinado y sobre todo cuando hay sitio para publicarse. Esto puede ocasionar algun gasto, y como veo que al Sr. Merelles le llama la atencion, de esto nos ocuparemos cuando se trate del Ministerio de Fomento.

En resúmen, y para concluir, creo que se pierde un medio de gobierno á mi entender, y que es inconveniente el abandonar la *Gaceta* á pesar de las garantías que se dan, porque el decreto dice que el Subsecretario queda encargado de este servicio y tiene ocupaciones más importantes á qué atender; creo además que el servicio es incompleto, y por último que no produce economía, porque si hay alguna es tan pequeña, que en realidad no vale la pena de abandonar un servicio tan importante como este.

Las observaciones que tenía que hacer al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion hechas están, y termino insistiendo en que el aumento es considerable y llamando la atencion del Congreso, del país y del Sr. Ministro en que vamos por un malísimo camino, y que este presupuesto, lejos de venir en disminucion como deseaba S. S. y deseamos todos, viene en aumento.

El Sr. **MERELLES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MERELLES**: ¿A qué ocultarlo y por qué no decirlo con franqueza? Confieso ingénuamente, señores Diputados, que contra mi voluntad me levanto á hacer uso de la palabra, y la razon es clara: comprendo que la Cámara está fatigada, sé cuán escasos son mis medios oratorios, y tengo por consiguiente

la seguridad de que voy á molestar vuestra atencion. Procuraré ser muy breve, trataré de ceñirme al contestar á mi amigo el Sr. Allende Salazar limitándome á examinar los principales cargos formulados por su señoría, pasaré muy á la ligera sobre aquellos puntos que yo entiendo que habrán de ser tratados por oradores más elocuentes, y contestaré á las preguntas que concretamente ha dirigido á la Comision.

Ha empezado el Sr. Allende Salazar por decir que habia sido llevada la Direccion de establecimientos penales al Ministerio de Gracia y Justicia por un decreto. Creo que á S. S. le llamaron ya sus amigos políticos la atencion sobre esto, porque no hay tal decreto, sino el art. 6.° de la ley de presupuestos, que ordena el pase de la Direccion de establecimientos penales al Ministerio de Gracia y Justicia, y esto, como recordará S. S., ha sido discutido al tratarse del presupuesto de aquel departamento.

Ha entrado luego el Sr. Allende á combatir la totalidad del presupuesto, y si yo no estoy equivocado S. S. ha establecido la comparacion, no con el presupuesto vigente, sino con el de 1885-86, olvidando su señoría los servicios creados en el anterior y el aumento consignado en la Memoria que se agregó al presupuesto que no se discutió, en tiempo del señor Camacho.

La cifra de aquel presupuesto (aquí tengo los datos) era de 32.599.675 pesetas. Cantidad que se consigna en el presupuesto que discutimos de 1887 á 1888, para la seccion de Gobernacion, 29.169.747 pesetas; es decir, hay una baja de 3.400.000 y pico de pesetas. Pero como el importe de la Direccion de establecimientos penales que pasa á Gracia y Justicia, suma 4 millones y pico, resulta verdaderamente un aumento en el personal y material, en los servicios creados en el Ministerio de la Gobernacion, de 659.600 y pico de pesetas. Además, por ejercicios cerrados, venían consignadas en el año anterior varias partidas, que suman 600.000 pesetas más que en el que estamos discutiendo; es decir, que hay un aumento real y positivo en el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion de 1.300.000 y pico de pesetas. Pero si se hace cargo el Sr. Allende Salazar de los servicios que vienen á crearse, verá que estos servicios importan una cantidad mayor que el aumento que aparece. Estos servicios consisten en la creacion de la Direccion de seguridad, que constituye un aumento de un millon y pico de pesetas; en el material de esta misma Direccion, sobre la cantidad que antes estaba presupuesta, de 116.000 pesetas; por el plazo é intereses de la quinta de Vista-Alegre, que ha sido objeto de una ley, 574.000 y pico de pesetas; para el Asilo de inválidos del trabajo viene una cantidad nueva de 50.000; y por otros conceptos, como subvenciones á establecimientos benéficos, obras, etc., 150.000. Total, 1.800.000 y pico de pesetas; con lo cual, resultará que comparando la cifra del presupuesto que discutimos con el presupuesto vigente de 1886 á 87, con la sola cantidad de 500.000 pesetas de aumento, vienen á llenarse todos los servicios nuevos que se han creado y que son de absoluta é imprescindible necesidad.

Personal de Subsecretaría y cuestion de plantillas. Creo que han informado mal á S. S. La organizacion del Ministerio de la Gobernacion ha sufrido varias y distintas vicisitudes; no han faltado personas que, como S. S. y abundando en el mismo pensamiento, entendieron que la organizacion del Ministerio de la Gobernacion debia hacerse por plantillas separadas en cada Direccion; es decir, que la de administracion local tendria su plantilla y su material; adoptándose igual procedimiento con las Direcciones de beneficencia y sanidad, y Subsecretaría. En el presupuesto de 1876 á 77 ó en el de 77 á 78, que no lo recuerdo bien, los amigos de S. S. introdujeron esta innovacion en el presupuesto, y vino aquí y se votó y aprobó en esa forma. ¿Y qué sucedió? Que la experiencia vino á demostrar al año siguiente la necesidad de modificar el presupuesto y de traer las plantillas en la misma forma que se traen en el presupuesto actual; y esto tiene una explicacion clara, lo mismo respecto del material que respecto del personal. Acerca del personal, S. S. conoce perfectamente, y creo que en esto no digo una novedad á los Sres. Diputados, lo movible que es el personal en el Ministerio de la Gobernacion, pues los empleados de este Ministerio no duran, generalmente, más que lo que dura una situacion, y á veces, tan solo el tiempo que dura un Ministro determinado. Resulta que es un personal respecto del cual procura el Ministro averiguar cuáles son sus conocimientos, para determinar á qué Direccion debe ir destinado. Por eso, cuando se nombra un empleado en el Ministerio de la Gobernacion, no se le destina, desde luego, á una determinada Direccion, sino que el Ministro, despues de nombrado y despues de enterarse de su disposicion, de sus conocimientos y de su aptitud, acuerda vaya á una ú otra Direccion.

Respecto del material, ¿qué he de decir á S. S.? ¿No es una verdad matemática que el sostenimiento de muchas unidades es más económico que el mantenimiento de varias unidades separadas? Afirmo á S. S. que, si no hubiera el método que hay en el Ministerio de la Gobernacion, seguramente tendríamos que ampliar los créditos consignados.

Se ha ocupado despues el Sr. Allende Salazar de la disminucion de 20.000 pesetas que se ha hecho en el fondo de calamidades, cantidad que se agrega á la consignada para material del Ministerio. Pues bien, Sr. Allende Salazar; aparte de que el crédito relativo á las calamidades públicas es siempre ampliable, pues en el momento que ocurre una verdadera calamidad está autorizado el Ministro para ampliar el crédito consignado, y sucede entonces lo que pasó cuando la última epidemia colérica, en cuya ocasion el crédito que se pidió de 500.000 pesetas hubo necesidad de ampliarlo á un millon y pico; aparte de esto, repito, hay que tener presente que el fondo de calamidades no tiene el objeto á que generalmente se destina, pues con frecuencia se acude al Ministerio de la Gobernacion reclamando auxilios para la extincion de la filoxera ó de la langosta ó de otros siniestros. El fondo de calamidades debe aplicarse en el caso en que, por ejemplo, tiene lugar una inundacion; sirve para dar abrigo y albergue al desvalido, pero no debe servir para encauzar los rios que se desbordan, ni para precaver los siniestros que puedan ocurrir.

Respecto de la insuficiencia del material, yo puedo darle al Sr. Allende Salazar una prueba concluyente, y es que las 20.000 pesetas consignadas para el alumbrado del Ministerio, no son suficientes para esta atencion. Examine S. S. todos los presupuestos del Ministerio de la Gobernacion, y verá que no hay ni uno solo en que no venga consignada en ejercicios cerrados una cantidad para el alumbrado del Ministerio.

Su señoría ha dirigido una pregunta concreta á la

Comision, respecto del puerto de Bilbao. Ha dicho S. S. que al organizarse de nuevo el servicio de sanidad del puerto de Bilbao, habia quedado este desatendido. Segun los informes de mi querido amigo y compañero el señor director de Beneficencia y Sanidad, efectivamente se ha reorganizado el servicio que antes existia en aquel puerto, pero sin disminuir el personal facultativo, pues tenía antes dos médicos, y hoy tiene los mismos; porque existe un director y un secretario, exigiéndose en la persona que desempeña este cargo que sea médico. (*El Sr. Allende Salazar*: Pero no es médico de bahía.) Pero está encargado de la visita, y tiene que hacerla. (*El Sr. Allende Salazar*: Pero en otros puertos hay tres, el médico-director, el médico-secretario, y el de bahía.) De todas maneras, dos médicos habia antes, y dos médicos hay ahora; y si S. S. quiere que haya aumento, presente S. S. una enmienda, y cuando llegue el capítulo la Comision deliberará; y si encuentra que es necesario el aumento del servicio de sanidad en el puerto de Bilbao, tenga S. S. la seguridad de que será atendido.

Direccion de seguridad. Permítame S. S. que respecto de este punto, y no lo tome á ofensa, no le diga yo nada. El Sr. Ministro de la Gobernacion se ocupará con amplitud de esto, y le dará á S. S. cumplida y satisfactoria contestacion. Por consiguiente, no tome á mal S. S. que no trate este asunto, y que pase á ocuparme del que yo creo el último de los que S. S. ha tocado, y si alguno se me olvida, tenga S. S. la bondad de indicármele, porque tendré mucho gusto en hacerme cargo de él. Me refiero á la Imprenta Nacional.

En sustancia, S. S. ha venido á decir que es contrario al arriendo de la *Gaceta* y á la supresion de la Imprenta Nacional. Sin entrar en muy extensas consideraciones acerca de este punto, habré de decir á su señoría que el arriendo empezó á regir desde el presupuesto de 1886-87, y sin entrar á discutir ahora si es ó no conveniente, si es ó no acertado que la impresion de la *Gaceta* esté ó no arrendada, lo cierto es que existe el hecho, y como hecho, de él hay que partir, y en este supuesto he de decir á S. S. que los cálculos que ha presentado no son acertados ni exactos. La *Gaceta*, en su nueva organizacion, proporciona una economía de 107.000 y pico de pesetas, y como además ha dado hasta la fecha un mayor ingreso de 77.000 y pico de pesetas, tenemos como resultado que proporciona al Estado con la nueva organizacion, una ventaja de 184.000 y pico de pesetas; debiendo añadir que los servicios están tan atendidos como cuando el Estado tenía á su cargo la impresion y publicacion de la *Gaceta*. La inspeccion es inmediata, y aunque á S. S. le parezca mal esa inspeccion, le diré que la Subsecretaría la ejerce de una manera precisa. No hay cuartilla que no lleve la firma y rúbrica, no solo de la Subsecretaría, sino de todos, absolutamente de todos los Centros, debiendo hacer lo mismo todos los Ministerios. Además, hay un revisor que examina las cajas, y que ve todo lo que se publica en la *Gaceta*; de manera, que bajo este punto de vista, no hay ni puede haber ningun peligro ni abuso.

Trató S. S. tambien del servicio telefónico, y aunque S. S. no se ha manifestado contrario al arriendo, yo he de decirle que respecto al órden público... (*El Sr. Allende Salazar*: He dicho que estaba todo garantido por el decreto.) Entonces nada tengo que decir respecto de este punto.

Ya ve, pues, el Sr. Allende Salazar cómo partia de un principio equivocado; principio que á mí no me extraña, porque tomó como punto de partida el presupuesto de 1885-86, y no se fijó, ó no se habia tomado la molestia de fijar su atencion en el aumento de servicios que aparecen consignados en el presupuesto vigente.

Por lo demás, si S. S. compara, como antes he dicho, la cifra del presupuesto que discutimos con la del presupuesto vigente, habrá de penetrarse de que todos los aumentos, en su mayoría obedecen á leyes especiales, y de que han venido al presupuesto, como lo veremos cuando se discuta el articulado, con ese único y exclusivo objeto. Y como no creo que S. S. haya hecho más argumentos contra el presupuesto, á reserva de contestar á alguno que haya podido olvidárseme, me siento, rogando al Congreso que me dispense el mal rato que le he dado.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Para rectificar brevemente las indicaciones que ha hecho mi amigo particular el Sr. Merelles. No me ha convencido S. S. respecto á que no existe el aumento de gastos. Dice S. S., que yo tomo por comparacion el presupuesto de 85 á 86, y yo he de manifestarle, que puedo tomarle perfectamente para deducir el aumento de los gastos, porque este presupuesto de 85 á 86, es el mismo de 86 á 87, con ligerísimas variaciones. El de 85 á 86 era de 32.400.000 pesetas, en cifras redondas, y el de 86 á 87 es de 32.500.000; de manera, que no hay más que 100.000 pesetas de diferencia, y como yo, al hablar de la totalidad, me he referido á millones, no creo que el argumento de S. S. tenga la fuerza necesaria para echar por tierra mis cálculos.

Yo estoy dispuesto á repetir los cálculos que antes hice, pero abusaria demasiado de la Cámara, y únicamente he de insistir en que esos cálculos no han sido desmentidos por S. S. ni por nadie, ni pueden serlo, porque las cifras en que se fundan están copiadas del presupuesto presentado por el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Que este aumento responde á leyes ó á decretos. Efectivamente, y si así no fuera y hubiera nacido del arbitrio del Ministro, mayor sería la crítica que mereciera. Ya sé yo que se fundan esos aumentos en organizaciones nuevas, pero es evidente, y S. S. no me lo podrá negar, que han de pagarse de más 6.049.006 pesetas, con lo de la Trasatlántica, y sin ella 3.233.224 por los aumentos que se hacen, no solo por la creacion del Cuerpo de seguridad, sino por los aumentos en el persnal y material de correos, telégrafos, sanidad, Guardia civil y sostenimiento del Asilo de Vista-Alegre.

En lo que ha dicho el Sr. Merelles, relativamente á los ejercicios cerrados, no tiene S. S. razon ninguna, porque la disminucion que encuentra consiste en que esas cifras se refieren á obligaciones que han terminado, y que, por consiguiente, no pueden estar incluidas en el presupuesto; son compromisos que ya no existen, y contratos que á estas fechas han concluido. Todo esto constituye una baja que hay de descontar de los 32.400.000 de 85-86, ó de los 32.500.000 de 86-87, para venir á hacer la comparacion con el presupuesto presentado.

Con respecto á la organizacion del Ministerio, á S. S. le parece que las plantillas están reunidas. Yo

creo que esto no es enteramente exacto, porque el personal de correos y telégrafos tiene su plantilla especial, y aun cuando diga S. S. que es un personal técnico, la verdad es que no está englobado. Lo mismo sucede con la Direccion de beneficencia y sanidad, y lo que resulta es, que esta confusion de personal no existe mas que en la Subsecretaría y en la pobre Direccion de administracion local, que es la que se halla más desatendida, sea porque no tiene personal en provincias, sea por lo que S. S. quiera.

Yo declaro que la considero de una importancia grandísima, porque, por ejemplo, beneficencia y sanidad, y correos y telégrafos, podrian sin dificultad pasar, y no digo si sería ó no conveniente, al Ministerio de Fomento, como ha pasado establecimientos penales al de Gracia y Justicia; pero la de administracion local es la esencia del Ministerio de la Gobernacion: y no solo es política, sino que es administracion tambien. Respecto al fondo de calamidades su señoría está conforme conmigo, y ojalá no hubiera necesidad de ampliacion en este año. Yo no he criticado esa pequeña rebaja de 20.000 pesetas, sino que esta cantidad de las 20.000 pesetas se aplicara al alumbrado del Ministerio; y hay un aumento, toda vez que en todos los presupuestos se presenta esta partida íntegra para gastos de Secretaría, impresiones y alumbrado del Ministerio, y ahora se deja esta partida íntegra para impresiones y gastos de Secretaría, y se aumentan 20.000 pesetas para alumbrado. No lo critico; si en el ejercicio cerrado estaba esa cantidad y ahora va al presupuesto, hace S. S. perfectamente y no lo critico; consigno el aumento de las 20.000 pesetas en los gastos de material y nada más; esto no lo puede poner en duda S. S.

Respecto al puerto de Bilbao, S. S. no me ha comprendido. Yo no criticaba el Real decreto de la organizacion; he dicho que por la precipitacion con que se hace el presupuesto, lo cual no es un cargo, yo decia que, existiendo antes el médico-director del puerto de Bilbao, este puerto queda hoy sin médico: que este servicio va á existir en Valencia, en Barcelona y en Cádiz; y haciéndose el servicio en estos puertos, debia existir en Bilbao, porque antes existia, y se trata de una ria de 14 kilómetros y de un puerto de gran movimiento mercantil. Yo presentaria enmienda, vista la contestacion de S. S.; pero yo trataba de evitar esta nueva discusion. Si S. S. me hubiera indicado que esto podia hacerse, yo no hubiera insistido, precisamente por cortar este debate. Si S. S. puede decirme que este servicio se atenderá, yo no lo he de discutir.

Respecto á la Direccion de seguridad, si S. S. no ha querido entrar en el debate, yo espero que tenga á bien el Sr. Ministro indicar sobre este punto lo que tenga por conveniente.

Su señoría no quiere discutir tampoco el arriendo de la *Gaceta*; ¿es que S. S. está conforme conmigo? Pues no tendria nada de particular, porque lo ve de cerca y comprenderá los inconvenientes graves que tiene; pero S. S. dice que no quiere discutir porque es un hecho. No veo la razon; porque si un Real decreto lo ha organizado, otro Real decreto puede reformarlo mejorándolo, cosa que bien pudiera ser. Dice S. S. que los cálculos no han sido acertados, y desde luego digo que no han sido exagerados en la cantidad; y no quiero volver sobre este asunto; pero sí llamo la atencion de S. S. sobre la indicacion que he hecho respecto á que los extractos de las sesiones es una cosa incorrecta que ha dado lugar á quejas; y como esto es lo que se lee principalmente en provincias y en el extranjero, debo llamar la atencion sobre ello, para ver de poner el conveniente remedio.

Estas son las rectificaciones que tenía que hacer.

El Sr. **MERELLES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **MERELLES**: Unicamente para hacer dos sencillas rectificaciones.

Me parece que S. S. se equivoca en la cuestion de aumento de gastos; porque como no quiera S. S. que borráramos de la partida del presupuesto la cantidad que se consigna para el crédito de la Trasatlántica, el pago del crédito é intereses de Vista-Alegre, y la cantidad consignada para la Direccion de seguridad, no habria medio de hacer que el presupuesto fuera igual al actual.

Y en cuanto á si puedo dar á S. S. una contestacion categórica, respecto á la enmienda que, segun dice, piensa presentar cuando lleguemos al capítulo de la Direccion de sanidad, relativo al puerto de Bilbao, permítame S. S. que no le dé una contestacion concreta, porque sabe muy bien que yo necesito consultar con la Comision de presupuestos y que entretanto, cuanto yo dijera á S. S. podria ser cuando ménos aventurado.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Una brevísima rectificacion, Sr. Presidente.

Es claro que si no vienen al presupuesto el pago é intereses de Vista-Alegre, si no se hubiera creado la Direccion de seguridad, sobre cuyos extremos yo no he dicho una palabra, como ha visto el Congreso, y si no hubiera el aumento del contrato con la Trasatlántica, claro es que no habria aumento; pero como hay estos servicios, el aumento existe, y S. S. mismo me da la razon. El resultado es, que en la nota ministerial se aseguraba que habia una baja en el presupuesto, y lo que resulta es que hay un aumento, y esto era lo que yo criticaba; porque, por lo demás, yo ni he criticado los servicios, ni tampoco estas nuevas obligaciones.

Cuando llegue la ocasion, pues me propongo presentarla en tiempo oportuno, trataré el asunto á que se refiere mi enmienda, sobre la cual comprendo que S. S. no puede ni debe dar una contestacion satisfactoria.

El Sr. Merelles no ha tenido á bien contestar á una pregunta concreta que hice en las observaciones generales que tuve el honor de dirigir á la Comision, respecto á la impresion de los trabajos de la Comision encargada de informar acerca de la clase obrera, y yo me alegraria saber á qué atenerme respecto á la impresion de esos trabajos, si se ha acordado llevarla á cabo, y si esto ha de tener lugar con cargo á esas 212.000 pesetas á que me he referido, ó con cargo á cualquiera de los conceptos del presupuesto de Gobernacion.

Es este asunto á que doy gran importancia, y por eso me alegraria y agradeceria mucho á S. S. que me diera alguna contestacion.

El Sr. **MERELLES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MERELLES**: Respecto á la última pregunta, ó sea la que se refiere á la impresion de los trabajos de la Comision encargada de informar acerca de las clases obreras, creia yo haber dicho á S. S. que me permitiese que no le contestara respecto á ese punto, como acerca de la Direccion de sanidad del puerto de Bilbao. Si no lo he dicho, téngalo S. S. por dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casado Mata tiene la palabra en contra.»

No hallándose presente el Sr. Casado Mata, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villalba Hervás tiene la palabra.»

No hallándose presente el Sr. Villalba Hervás, y no habiendo ningun Sr. Diputado que quisiera usar de la palabra, se dió por terminada la discusion sobre la totalidad.

Sin debate fueron aprobados los capítulos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 7.°, 8.°, 9.° y 10, y votados sus artículos en la forma siguiente:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 1.° | 1.° | Sueldo del Ministro | 30.000 | |
| | 2.° | Personal de la Secretaría | 707.750 | |
| | | | | 737.750 |
| 2.° | Unico. | Material de la Secretaría | » | 624.980 |
| 3.° | » | Personal de Gobiernos de provincias | » | 1.235.125 |
| 4.° | 1.° | Material de idem | 223.500 | |
| | 2.° | Alquileres, obras y reparos | 109.319 | |
| | | | | 332.819 |
| 5.° | 1.° | Personal de la Direccion general de seguridad | 138.280 | |
| | 2.° | ——— de la Administracion provincial | 4.133.450 | |
| | | | | 4.271.730 |
| 6.° | 1.° | Gastos de oficio, gratificaciones, alquileres, utensilio, etc. | 172.695 | |
| | 2.° | Trasportes, pluses y gastos extraordinarios de vigilancia, etc | 660.000 | |
| | 3.° | Socorros, suministros, estancias en los hospitales, etc. | 10.500 | |
| | | | | 843.195 |
| 7.° | 1.° | Personal de beneficencia general | 17.750 | |
| | 2.° | ——— de establecimientos de Madrid | 151.018 | |
| | 3.° | ——— de provincias | 10.500 | |
| | | | | 179.268 |
| 8.° | 1.° | Material de beneficencia general | 9.250 | |
| | 2.° | ——— de establecimientos de Madrid | 817.619 | |
| | 3.° | ——— de idem de provincias | 29.401 | |
| | Adicional. | Gastos de la finca titulada Vista-Alegre | 574.253 | |
| | | | | 1.430.523 |
| 9.° | 1.° | Personal de la Secretaría del Real Consejo de Sanidad | 28.000 | |
| | 2.° | ——— de los puertos y lazaretos | 631.500 | |
| | 3.° | ——— del Instituto de vacunacion | 17.500 | |
| | 4.° | Obligaciones eventuales | 15.000 | |
| | | | | 692.000 |
| 10 | 1.° | Material de la Secretaría del Real Consejo de sanidad | 1.500 | |
| | 2.° | Servicios del ramo en las dependencias centrales y locales | 444.075 | |
| | | | | 445.575 |

Se leyó el 11, que decia así:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11 | Unico. | Personal de telégrafos | » | 4.995.635 |

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Me propongo, señores Diputados, hacer algunas observaciones sobre el cap. 11, artículo único, que es el que, si no estoy equivocado, acaba de leer el Sr. Secretario, que se refiere al personal de telégrafos, y algunas tambien sobre el capítulo siguiente, que se refiere al material del mismo servicio.

Aunque no he de hacer más que breves observaciones, me permito rogar al Sr. Presidente que, á fin de no tener que usar dos veces la palabra sobre un mismo asunto, como realmente es el personal y el material de telégrafos, y si no ve en ello inconveniente, me consienta, en gracia de la unidad y de la brevedad, que haga en un solo discurso las observaciones que me propongo hacer, no solo acerca del personal de telégrafos, que es el punto que está al debate, sino del capítulo siguiente, que se refiere al material del mismo servicio de telégrafos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente. No hay más sino que para el debido órden reglamentario, luego se abrirá discusion sobre el capítulo siguiente, que es el 12; y si no hubiere nadie más que S. S. que usara de la palabra, queda entendido que S. S. no la usará y se procederá á su aprobacion.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Perfectamente, se-

ñor Presidente, agradezco á S. S. esta deferencia que tiene conmigo, pues de esta manera creo que podremos dar más unidad á la discusion y á la vez ahorrar tiempo.

La primera vez que leí el presupuesto general, una de las escasas impresiones agradables que me produjo, fué el ver que el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion se presentaba con una baja de 3½ millones de pesetas en números redondos. Pero examinado más detenidamente el asunto, y despues de la discusion aquí habida, es decir, del discurso elocuente y brillante de mi querido amigo el señor Allende Salazar, no solo yo, sino todos los señores Diputados que como nosotros hayan prestado atencion detenida á estas cuestiones de presupuestos, se habrán convencido de que esta baja no la pueden agradecer los contribuyentes, por la razon sencilla de que esa baja se traduce en una verdadera alza en el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion. Pero no es esto lo más sensible, sino que en estos, como en muchos de los capítulos y artículos de las secciones que hemos discutido y de otros que discutiremos, una gran parte de esas alzas ó de esos aumentos se refieren á la cuestion de personal, que es lo que nosotros combatimos con más tenacidad y constancia.

En prueba de esta afirmacion voy á manifestar á los Sres. Diputados los aumentos de personal que trae el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, comparándole con el presupuesto anterior; es decir, con el vigente, porque ya ha indicado mi amigo el señor Allende Salazar, que el presupuesto vigente no tiene más que un pequeño aumento en comparacion con el presupuesto presentado por mi respetable amigo el Sr. Cos-Gayon. Los aumentos reales y verdaderos, en concepto de personal del Ministerio de la Gobernacion para el próximo presupuesto, son los siguientes:

En el servicio general 8.250 pesetas. En los Gobiernos de provincias no hay aumentos. En órden público hay un aumento de 1.020.122 pesetas. En beneficencia tampoco hay aumento. Penales, ya saben los Sres. Diputados que esa Direccion se traslada á Gracia y Justicia. En telégrafos, que es de lo que especialmente voy á ocuparme, el aumento es de 145.000 pesetas: en correos 12.400. Total, 1.185.822 pesetas de aumento en personal.

Si de esto rebajamos lo que se refiere al personal de penales, ó sean 570.748 pesetas, la baja en el personal de la Imprenta Nacional, que es de 75.000 pesetas, la pequeña baja en los Gobiernos de provincia, que es de 3.000 pesetas, la de beneficencia, que importa 6.251, y alguna otra, resulta que el aumento total en el presupuesto de Gobernacion es de 428.038 pesetas. Esta es la triste realidad.

Es de hacer notar, además, que la baja en penales, como los Sres. Diputados saben, es solo una trasferencia, porque lo que se baja del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion en este concepto pasa al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia.

Esto dicho, y como reglamentariamente de lo que yo debo hablar en este instante es de lo que se refiere al Cuerpo de telégrafos, voy á entrar desde luego á examinar el aumento que se propone en el personal del Cuerpo de telégrafos, y despues hablaré de la parte referente al material.

Me movió, como he indicado, á molestar la atencion de los Sres. Diputados el ver los aumentos en el personal del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion; pero me movió más especialmente á usar de la palabra el aumento que se propone en el Cuerpo de telégrafos, no tanto por la cuantía de dicho aumento, sino porque despues de hacer un estudio como el que yo he hecho de la organizacion de los servicios de telégrafos y del personal afecto á ellos, no se comprende á qué obedecen esos aumentos tal y como se consignan en el proyecto. Para demostrar esto, voy á someter á la consideracion de los señores Diputados lo que es la organizacion del servicio de telégrafos y el personal que en la actualidad se destina á prestar este importante servicio.

Los Sres. Diputados saben que el servicio de telégrafos forma una de las dos Secciones de la Direccion general de comunicaciones. Al frente de la Seccion de telégrafos hay un digno inspector general, jefe de segunda clase, pero que por estar al frente de la Seccion disfruta el sueldo de jefe de administracion de primera clase. Existe además otro inspector general, jefe de los servicios, que tiene la misma categoría que el jefe de la Seccion de telégrafos.

Está dividida la Península é Islas adyacentes en seis distritos, y al frento de cada uno de ellos hay un inspector; de modo que no hace falta crear un nuevo inspector, puesto que hay seis para los seis distritos. Estos distritos están divididos en 13 centros, con un jefe en cada uno de ellos, que tiene la denominacion de jefe de centro. De manera que tampoco hace falta crear un jefe de esta categoría, porque cada centro tiene su respectivo jefe.

De estos centros dependen 53 direcciones de Seccion, y los empleados que están al frente de ellas se llaman directores de Seccion.

Estas 53 direcciones de Seccion están establecidas en las 49 provincias, y además en Cartagena, Manzanares y Vigo. Para estas 53 direcciones de Seccion hay 87 directores; es decir, que con los que hoy existen ya sobran 34; y sin embargo, se trata ahora de aumentarlos. Además de estos directores de Seccion hay 72 subdirectores de primera clase y 80 de segunda, total 152; resultando por tanto tres subdirectores por cada direccion de Seccion. Ven, pues, los señores Diputados, que lo mismo en los distritos que en los centros, en las direcciones y en las subdirecciones, hay verdadero exceso de alto personal, y precisamente este alto personal es el que se trata de aumentar.

Porque, Sres. Diputados, en el presupuesto que estamos discutiendo, se aumentan nada ménos que 60 jefes y oficiales (y no hablo de los subalternos), importando los sueldos de esos jefes y oficiales 156.500 pesetas. ¿Es posible explicar este aumento de alto personal, este aumento de gasto? Yo de mí sé decir que por más que he tratado de ver el fundamento de ese aumento, y despues de estudiar, como habeis visto, al detalle la organizacion del servicio del cuerpo de telégrafos, no he podido encontrarlo.

Con arreglo al proyecto de presupuesto presentado por el Sr. Ministro, y aceptado por completo por la Comision, habrá un aumento total de 60 jefes y oficiales, y en cambio, habrá una disminucion en las clase inferiores.

Vean los Sres. Diputados el aumento que se propone:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Inspector de distrito.........pesetas. | 7.500 |
| 1 | Jefe de centro....................... | 6.500 |
| 4 | Directores de segunda............... | 20.000 |
| 9 | idem de tercera........................ | 36.000 |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Subdirector de Seccion | 3.500 |
| 10 | Jefes de estacion | 25.000 |
| 14 | Oficiales primeros | 28.000 |
| 20 | ídem segundos | 30.000 |
| 60 | jefes y oficiales. | 156.500 |

Esto puede tener como única explicacion la que voy á indicar, y es lo que pasa en la Seccion de telégrafos que forma parte de la Direccion general de comunicaciones. Es una cosa curiosa, y yo deseo que conste en el *Diario de las Sesiones.*

No he tenido el honor de desempeñar esa ni ninguna otra Direccion del Ministerio de la Gobernacion; pero he desempeñado algunas otras importantes, y entre ellas la de Rentas, en el Ministerio de Hacienda, que tiene alguna importancia, porque recauda casi la tercera parte del presupuesto de ingresos, y porque en ella están comprendidas, no solo la importante y delicada renta de tabacos, sino la de loterías, la del timbre y la de las salinas del Estado; es decir, que en esa Direccion están concentradas tres Direcciones generales, alguna de ellas, por sí sola, de tanta importancia, como puede tener, si no algunas de las Direcciones que existen en el Ministerio de la Gobernacion, sin duda la Seccion de telégrafos.

Pues bien; voy á decir cuál es el personal que tiene la Direccion general de rentas para todos sus servicios, y lo que cuesta, y á compararle con lo que cuesta, no la Direccion general de comunicaciones, sino una de las dos Secciones de esa Direccion, que es la de telégrafos. (*S. S. leyó una nota de la cual resulta que en la Direccion general de rentas hay 13 jefes de administracion y negociados, cuyos sueldos ascienden á 75.500 pesetas.*) Pues ahora van á ver los Sres. Diputados el personal que hay en la Seccion de telégrafos, y lo que ese personal cuesta; advirtiendo, que prescindo de los oficiales, de los auxiliares, de los aspirantes y demás subalternos, como tambien he prescindido de ellos en la Direccion de rentas.

2 Inspectores generales.
6 Inspectores.
3 Jefes de centro.
11 Directores.
25 Subdirectores.
12 Jefes de estacion.

Total 59 jefes (además, por supuesto, de los oficiales, auxiliares, aspirantes, escribientes, etc.)

El sueldo anual de estos 59 jefes, importa 252.000 pesetas.

Es decir, que la Seccion de telégrafos cuenta con cuatro veces más jefes que la Direccion de rentas, siendo así que esta recauda la tercera parte del presupuesto, y que los sueldos de los jefes de la Seccion de telégrafos cuestan tres y media veces más que los sueldos de los jefes de la Direccion de rentas. Esta es la clave, y no puede ser otra, de ese aumento que se propone en la cabeza del Cuerpo de telégrafos, disminuyendo algunas de las clases inferiores del mismo Cuerpo.

No entiendo con esto dirigir censura alguna al personal de telégrafos. He tenido la honra de ser gobernador de varias provincias, y por consiguiente, de tener á mis inmediatas órdenes el personal de telégrafos. Sé que son unos excelentes funcionarios, que cumplen su deber con todo celo, que son dignos del mayor elogio y merecedores de toda clase de atenciones y recompensas; pero no es esta la cuestion; la cuestion es que en vez de favorecer, si era posible, aunque yo creo que no estamos en ocasion de hacerlo, á las clases inferiores del Cuerpo, que son las que prestan si no mayores, más penosos servicios, los servicios de estacion, y que tienen un sueldo pequeño, no solo no se les favorece, sino que se les abandona en beneficio de la cabeza del Cuerpo de telégrafos ¿Pero es necesario su aumento? ¿Está justificado? El Sr. Mansi hace signos afirmativos. Yo deseo sus explicaciones; precisamente para eso he pedido la palabra, porque, si en efecto, las Inspecciones de telégrafos tienen sus inspectores correspondientes, si los 13 centros tienen sus 13 jefes; si las Direcciones de seccion, que son 52, tienen 87 directores; es decir, casi el doble, y si además hay 152 subdirectores: 72 de primera y 80 de segunda, no comprendo qué necesidad hay de ese aumento que se propone á esta clase de inspectores, jefes de Centro y subdirectores.

De todas suertes, resulta, que se propone un aumento de 145.000 pesetas en el personal de telégrafos, y que este aumento viene á redundar principalmente en favor de unos cuantos indivíduos, en la parte superior de la escala.

Y esto dicho, sobre el capítulo del personal, voy ahora á hacer tambien brevísimas observaciones respecto al cap. 12, ó sea sobre el material de telégrafos. Se presenta en el material de telégrafos una baja de 386.049 pesetas; pero realmente esta baja, ó mejor dicho la baja total de este capítulo que asciende á 920.255 pesetas, es una baja inevitable y natural, porque obedece á haber terminado los servicios que producian este gasto; en cambio viene un aumento de 536.206 pesetas. Este aumento, debo confesarlo con la sinceridad con que yo acostumbro á discutir siempre, se refiere en su mayor parte á la construccion de nuevas líneas y al establecimiento de 30 nuevas estaciones: ya me ocuparé de esto, pero entre tanto debo manifestar, que no es este solo el aumento que se propone, sino que se propone un aumento de 43.334 pesetas para mobiliario, alquileres, utensilios, etc., aumento que no creo que se refiera á las nuevas estaciones, sino que será, para mejorar el mobiliario de las actuales; y si es esto, realmente, en un presupuesto que viene en aumento, paréceme que podia haberse andado con cierta parsimonia en esto de aumentar cuarenta y tantas mil pesetas para mueblaje y utensilio. Pero, dejando esto aparte, se consignan pesetas 302.732 y 115.140 en dos partidas, para construccion de líneas nuevas y establecimiento de 30 nuevas estaciones, y voy á decir dos palabras sobre esto. Lo que he decir, lo voy á relacionar con unos datos que pedí hace algunos meses al Sr. Ministro de la Gobernacion, que el Sr. Ministro tuvo la bondad de enviarme y que tengo en la mano.

Se consignan, como acabo de indicar, para el próximo presupuesto 302.732 pesetas para líneas nuevas, y yo pregunto: ¿qué sistema, qué plan, qué propósito tiene el Sr. Ministro de la Gobernacion para la construccion de estas nuevas líneas? Porque en vista de la completa libertad en que está el Ministerio de la Gobernacion de construir nuevas líneas, segun lo tiene por conveniente, como lo prueban los datos que S. S. ha remitido, no ciertamente obedecen estas construcciones á las verdaderas necesidades de los pueblos, á las verdaderas necesidades del servicio de comunicaciones, sino que, en no pocos casos, acusan realmente

caprichos que se traducen en gastos sin provecho de ninguna clase. Por eso he dirigido la anterior pregunta, y me permito dirigir otra nueva al Sr. Ministro. ¿Es que S. S. ha pensado, ó es que va á llegar el caso de que se establezca alguna vez por el Cuerpo de telégrafos, que así como está concluida la que podríamos llamar red general, es decir, aquella que enlaza las capitales de provincia entre sí y con Madrid, va á hacerse ahora una nueva red que obedezca á necesidades demostradas, y no se van á hacer líneas porque convenga satisfacer los deseos de poblaciones ó de personas y no las verdaderas necesidades del servicio telegráfico?

Yo tengo aquí la lista de las estaciones telegráficas que se han establecido en poblaciones que no son capitales de provincia ni de partido judicial, que eran los datos que yo pedí á S. S. Consta en ellos el número de esas líneas y lo que han costado, y resultan cosas sumamente curiosas. Por ejemplo, en el pueblo de Arenas, Vizcaya, se ha establecido una estacion y se ha construido un ramal de 16 kilómetros que ha costado 4.500 pesetas, y en los productos no consta que haya trasmitido ningun parte. No voy á citarlas todas, y me voy á fijar en la casualidad.

En Eibar existe tambien una estacion, y se ha construido un ramal de 3¼ kilómetros, habiendo costado cerca de 3.000 pesetas, y los telegramas expedidos por esa estacion durante seis meses, fueron 12: dos por cada mes. (*El Sr. Ansaldo*: Son datos inexactos.)

A esta observacion del Sr. Diputado interesado por este pueblo, tengo que contestar que, si están equivocados, la culpa no es mia; son datos oficiales de la Direccion de telégrafos; puede examinar el último *Anuario* que yo conozco, y allí encontrará S. S. comprobados todos los datos y cifras que estoy exponiendo.

Otra estacion, y es la última que voy á citar, aunque pasan de 160 las que he encontrado fuera del plan general; y no voy á citar más que ésta, porque temo que pueda herir á algun otro Sr. Diputado si trato de alguna poblacion de su distrito y cree que es más importante para los despachos telegráficos que el mismo París: estacion de La Guardia, en la provincia de Pontevedra. Ha habido necesidad de hacer una línea de 30 kilómetros. (*El Sr. Vincenti*: Esa es una línea estratégica.—*Risas.*) No quiero interrogar al Sr. Vincenti respecto á esa estrategia, que podria referirse á alguna estrategia que no tuviera nada que ver con el arte militar, sino con la estrategia electoral, por ejemplo, ó con otra estrategia por el estilo. Pues bien; esta estacion telegráfica de 30 kilómetros ha costado 9.000 pesetas, y en seis meses, segun el *Anuario* mismo á que antes me he referido, solo ha expedido 25 telegramas. (*El Sr. Vincenti*: No tiene nada que ver eso; que ha consistido en las averías.) Digo que no cito más datos, á pesar de que los tengo aquí apuntados, porque comprendo que voy á herir el entusiasmo natural de los Sres. Diputados respecto de los pueblos de sus distritos. Pero ya que he citado algunos y he hablado de este particular, conociendo, como tengo el honor de conocer hace tiempo, el celo y la altura de mi amigo particular el Sr. Ministro de la Gobernacion, creo que sería lo mejor que S. S., aprovechando la ocasion oportuna, puesto que se han de establecer nuevas líneas telegráficas, ordenase que estas se establecieran, no obedeciendo á motivos particulares, para que dén el resultado que han dado las estaciones que antes he citado como ejemplo, sino consultando las verdaderas necesidades de las poblaciones; porque al lado de semejantes estaciones, cuyo sostenimiento cuesta dinero, y que no producen nada ó casi nada, hay poblaciones importantes que son capitales de Juzgados de instruccion y de Audiencias de lo criminal; es decir, que representan la capitalidad natural de un grupo importante de poblaciones, y no tienen absolutamente ninguna estacion telegráfica, ni la tendrán, si no consiguen, por ejemplo, no diré el favor, pero sí el convencimiento en el Ministerio de la Gobernacion de que, en efecto, es una poblacion que debe tener telégrafo; porque esto no solo es conveniente para el servicio público, sino tambien para los recursos del Estado.

Y hechas estas observaciones, doy las gracias al Sr. Presidente por haberme permitido que me ocupara de estos dos capítulos á la vez, y ruego á los señores Diputados que me dispensen por el tiempo que les he molestado.

El Sr. **TALERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **TALERO**: He pedido la palabra solo para cedérsela en nombre de la Comision al señor director general de correos y telégrafos. La Comision, cuando se discutió el presupuesto de correos y telégrafos escuchó las observaciones detalladísimas que hizo dicho señor director, y estando la Comision conforme con ellas, con la vénia del Sr. Presidente, le cedo la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Mansi para consumir el primer turno en pró.

El Sr. **MANSI**: Señor Presidente, yo estoy siempre á la disposicion de S. S.; si S. S. quiere que conteste en este momento al Sr. Diputado que acaba de hacer uso de la palabra, lo haré con mucho gusto; pero como quiera que el Sr. Vincenti va á pronunciar otro discurso en contra, al cual he de contestar tambien, si S. S. no tiene en ello inconveniente, le rogaria que diera ahora la palabra al Sr. Vincenti y yo contestaria de una vez á los dos Sres. Diputados citados, para no molestar mucho al Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Es decir, que el Sr. Mansi desea contestar á la vez á los dos oradores, y por consiguiente á los dos turnos. Queda desierto este turno para los efectos reglamentarios, aunque no para los efectos lógicos y retóricos. Por consiguiente, tiene la palabra para consumir el segundo turno el señor Vincenti.

El Sr. **VINCENTI**: Señores Diputados, confieso sinceramente que esperaba con toda ansiedad el momento propicio y la ocasion oportuna de exponer ante la Cámara aquellas ideas que, relativas al servicio de correos y telégrafos, he podido adquirir, merced á la experiencia y al estudio; experiencia corta, porque corta es mi vida, y estudio modesto, porque modesta es mi inteligencia; pero experiencia y estudio, que juzgo pueden ser suficientes para que logre examinar con imparcialidad lo que se relaciona con dichos servicios, y para que pueda analizar las aspiraciones de la opinion pública y de los funcionarios de correos y telégrafos.

Tenía, como he dicho, deseo, pero no impaciencia, y creo haberlo demostrado de una manera cumplida, no dirigiendo preguntas, ni explanando interpelaciones, ni presentando proposiciones de ley, relativas al servicio de correos y telégrafos, durante dos legisla-

turas. Quizás alguien, ante esta actitud pasiva y este marcado silencio haya exclamado: Un ingrato más y una esperanza ménos! pero he preferido arrostrar estas censuras, porque como no se trataba de una cuestion egoista y personal, sino de algo que se relaciona con mis sentimientos de cariño y de entusiasmo, no queria lanzar á los peligros de una inoportunidad cuanto se relaciona con los años floridos de mi vida y con mis esperanzas y mis ilusiones.

No vengo aquí á discutir en nombre de clase alguna, ni á hacerme eco de protestas apasionadas contra el servicio de correos y telégrafos, ni tampoco á ser, por decirlo así, el intérprete de los antagonismos que puedan existir, si acaso existen, que lo dudo, entre los funcionarios de correos y de telégrafos, cosa, despues de todo, natural en Cuerpos de escala cerrada. No, señores; esas pasiones, esos odios y esos antagonismos son disculpables cuando se está envuelto entre las luchas y las penalidades del servicio; pero no cuando se tiene el juicio sereno é imparcial en que ha de inspirarse el representante del país. Yo vengo á exponer de una manera clara y sencilla aquello que puede realizarse en el servicio de correos y telégrafos, dentro de la cifra consignada en el presupuesto, y aquello que pudiera realizarse, si la cifra del presupuesto se ampliase. ¿Y cómo se va á hacer el milagro de mejorar el servicio de correos y telégrafos con la cifra consignada en el presupuesto? ¿Cómo vamos á favorecer al público, al Cuerpo de telégrafos y al Tesoro? No me eleveis á la categoría de santo ni de héroe, porque yo creo que con mi condicion de simple mortal puedo resolver este problema. Para mejorar el servicio telegráfico es preciso mejorar el material, y para mejorar el servicio de correos es preciso mejorar el personal. Hé aquí las dos grandes bases, las dos grandes líneas sobre que ha descansar y girar mi discurso. ¿Quereis mejorar el servicio de telégrafos? ¿Quereis que el servicio que hoy se presta se verifique mejor? Pues tened las líneas perfectamente construidas; sustituid los conductores viejos por conductores nuevos; arrojad sobre las líneas personal técnico; tened empleados que midan diaria y constantemente la resistencia y el aislamiento de los conductores; tened aparatos cuyas bovinas tengan una resistencia apropiada al conductor en que sirven; procurad que el telegrafista conozca la resistencia del conductor, del aparato y los *mili amperes* de su galvanómetro, y tendreis resuelto el problema. ¿Quereis mejorar el servicio de correos? Pues mejorad el personal. Lo he dicho antes, y voy á demostrarlo en breves palabras.

Yo no tengo animosidad ninguna hácia los funcionarios que hacen el servicio de correos; por el contrario, me merecen toda clase de consideraciones y respetos por el hecho de ser funcionarios del Estado; yo creo que hay elementos utilizables dentro del servicio de correos que pueden formar un Cuerpo especial si la Administracion lo entiende así, ó un Cuerpo de comunicaciones si esto se cree mejor.

Yo entiendo que del Cuerpo de correos de España podria aprovecharse, por decirlo así, un 50 por 100 para la formacion del Cuerpo especial de correos ó del Cuerpo de comunicaciones, bastando para ello hacer una revision de sus hojas de servicio.

Con la cifra actual del presupuesto, con la que ha habido en los presupuestos pasados, no abrireis nuevos horizontes, no multiplicareis los aparatos, no construireis líneas submarinas ni subterráneas, pero habreis mejorado el servicio notablemente, habreis logrado que llegue á su destino con la rapidez propia de la electricidad el telegrama, y que la carta cuente con la inviolabilidad y la seguridad que debe tener si realizais esas dos reformas, bien sencillas y bien practicables.

Y sentadas estas dos líneas, voy á entrar de lleno en el fondo de mi discurso. No voy á pedir que se cree un Ministerio de comunicaciones. A mi juicio no estamos en el caso de Rusia, de Inglaterra, de Francia, de Alemania y de Italia, que le tienen. Si en España estableciéramos un Ministerio para este servicio, tendríamos un Ministerio de comunicaciones sin comunicaciones. Pero voy á pedir otra cosa, voy á pedir que para este servicio haya un Centro técnico; porque si hay alguna Direccion, algun Centro administrativo que deba ser técnico es precisamente el de correos y telégrafos, mucho más todavía que el Instituto geográfico y estadístico.

Yo creo que deberia buscarse para que desempeñaran ese Centro á las personas más respetables por su autoridad científica y por su independencia; yo colocaria al frente de ese Centro á la persona más conocida en la ciencia y más desconocida en la política. ¡Ah! si esto se hubiera hecho desde 1855, otra sería nuestra situacion en lo que á correos y telégrafos se refiere. ¿Creeis que es esto alguna idea personal mia? ¿Creeis que esto es algo que nace de mí? ¿Creeis que es una impresion puramente subjetiva? Pues ahí teneis lo que hace Europa. Imitad á Bélgica, donde despues de Vinchent, teneis á Gife, ilustre electricista; á Holanda, donde despues de Staring, el creador de su servicio telegráfico, teneis desde 1884 á Hefsted; á Austria, que desde 1856 tiene al frente á Watteuvill, el organizador del servicio telegráfico suizo; á Suiza, que colocó despues de Curchod, hoy director del Centro telegráfico de Berna, al eminente Frey; á Francia, que hizo de Cockery una institucion; á Noruega, donde sigue el decano de la telegrafía Nielsen; á Portugal, y Rusia, que ha tenido dos directores desde 1855 á la fecha; pero no imiteis á España, que ha tenido 22, casi uno por año.

No es que yo censure bajo concepto ninguno á las personas respetables que han estado al frente de esa Direccion, ni á la dignísima que hoy la manda; todo lo contrario. De muchos de ellos conserva el Cuerpo de telégrafos gratísima memoria, y yo puedo decir que á todos he merecido consideraciones.

El Cuerpo de telégrafos recordará ahora y siempre el nombre de D. Víctor Balaguer, que dividió en dos secciones la Direccion de comunicaciones, facilitando el ascenso de las clases subalternas; el Cuerpo de telégrafos recordará la memoria de D. Venancio Gonzalez, que ora al frente de la Direccion, ora como Ministro, ha dedicado preferente estudio á todo lo que se relaciona con este Cuerpo, y ha traido á la Cámara un proyecto de ley muy importante creando el Cuerpo de comunicaciones; el Cuerpo de telégrafos recordará siempre al Sr. Ramos Calderon, que dedicó sus atenciones á la cuestion administrativa con grandísimo éxito; el Cuerpo de telégrafos juzga como un indivíduo más de la familia telegráfica al Sr. D. Cándido Martinez, y respeta mucho al Sr. Mansi, actual director, aunque no sea más que por el entusiasmo con que ha defendido este presupuesto ante la Comision, el mismo con que seguramente le defenderá esta tarde, ante la Cámara.

Pero señores, no basta tener buena fe y gran voluntad, y mucho entusiasmo; es preciso algo más, es preciso que el director se vea libre de la atmósfera que á su alrededor se crea en el momento que toma posesion de ese cargo, y que no puede ménos de originarle disgustos y molestias. ¿Y cómo evitarlas, si el desconocimiento de la técnica le conduce á estas dificultades?

Los antagonismos de clase, propios de todo Cuerpo de escala cerrada, salen á la superficie en cuanto hay un director nuevo, y creedme; solo puede evitarse esto en la forma que he dicho.

Y despues de constituido este Centro técnico, tal como os lo acabo de presentar, rodeadle de una Junta tambien técnica, á la cual pertenezcan todos los individuos del Cuerpo cuya suficiencia esté completamente probada, de una Junta que no se dedique á inquirir, sino á ilustrar; de una Junta que no pase el tiempo en examinar los expedientes, para ver si tal empleado ha cometido una falta que merezca la suspension de empleo y sueldo ú otra pena, sino que se dedique á mejorar los servicios, y á las investigaciones científicas, adquiriendo así respetabilidad y cariño, no animosidades. Pues este Centro técnico y esta Junta técnica caben dentro del presupuesto, porque yo en todas las reformas que voy analizando no me salgo para nada de las cantidades que hay consignadas.

Vamos ahora á otras consideraciones respecto del material.

Se dice que el presupuesto de telégrafos se presenta siempre con *déficit*, al paso que el de correos se presenta con *superabit*, con lo cual se viene á indicar que el servicio de telégrafos cuesta mucho dinero.

¿Cómo no ha de costar dinero? ¿Es que tenemos servicio telegráfico? ¡Si no tenemos en comunicacion directa á las capitales de provincia con Madrid, ni á las capitales con las colaterales, ni á éstas con las cabezas de partido judicial, ni á éstas con los pueblos limítrofes! ¡Si está constituida de tal suerte la red telegráfica en España, que tiene mallas y vanos que en muchas regiones forman polígonos hasta de 35.000 kilómetros, donde podria caber la red telegráfica entera de Bélgica con sus 28.000 kilómetros de conductores y 800 estaciones! Ahí teneis el polígono que forman las líneas de Madrid á Badajoz y Madrid á Ciudad-Real y Badajoz, de 28.000 kilómetros, y el limitado por las líneas desde Alcázar, Murcia, Lorca, Guadix, Granada, Jaen y Manzanares, de 35.000.

Hay otra causa para mantener ese déficit: en España apenas se cobra nada por derechos de tránsito. Todas las Compañías submarinas al llegar á España con sus cables se lamentan de la deficiencia de nuestro servicio, y huyen de nuestras costas como si se tratase de un país infestado. ¿Y por qué? Porque todas las Compañías inglesas y de las demás Naciones, saben una cosa: saben que en cuanto llegan á España los telegramas se detienen. Y así España, la Nacion más avanzada en el Océano, la Nacion más próxima al continente africano, la Nacion de más conveniente latitud, es la que cobra ménos por telegramas de tránsito. ¿Por qué no se colocan hilos internacionales y de frontera á frontera? ¿Por qué no se coloca un hilo de Irún á Cádiz que reciba los telegramas de Francia para trasladarlos al Senegal y al Congo? ¿Por qué no se establece otro de Vigo á Cádiz para el servicio de Inglaterra con el Cabo de Buena Esperanza? ¿Por qué no se establece otro de Irún á Fregeneda, para el de toda Europa con Portugal, otro de Bilbao á Cartagena para el de Inglaterra con las Indias, y un cable de Menorca á Córcega, para el de Italia con la América Meridional?

Pues en cuanto esto se estableciera tendríamos la manera de cubrir el déficit del presupuesto de telégrafos. Es vergonzoso lo que pasa: la Nacion que más debia cobrar por derechos de tránsito, es la que cobra ménos, parece como que hay establecida una aduana que decomisa todo telegrama que pasa por España.

Y para demostrarlo, oid estos datos, que comprenden el término medio anual de los telegramas de tránsito en varias Naciones, y en la nuestra.

| | |
|---|---|
| Alemania | 687.000 |
| Austria | 525.000 |
| Francia | 760.000 |
| nglaterra | 254.000 |
| España | 79.900 |

Estas recaudaciones son tan importantes, que pue de asegurarse deciden la nivelacion de los presupuestos en las distintas Administraciones.

Hé aquí ahora como dato curioso y antecedente importante para explicarse las notables diferencias que en los ingresos de los demás países, el importe de la recaudacion por tránsito en cada uno de ellos.

| PAISES. | Recaudacion por tránsito. *Pesetas.* |
|---|---|
| Alemania | 1.330.000 |
| Austria | 405.606 |
| Bélgica | 279.485 |
| Bosnia Herzegovina | 19.689 |
| Brasil | 3.760 |
| Cochinchina | 24.655 |
| Dinamarca | 211.535 |
| Egipto | 3.740 |
| **España** | **302.492** |
| Francia | 1.270.474 |
| Gran Bretaña | 559.642 |
| Grecia | 96.847 |
| Hungría | 107.941 |
| Indias Británicas | 1.160.122 |
| Indias Neerlandesas | 75.616 |
| Italia | 421.364 |
| Luxemburgo | 0'86 |
| Noruega | 262 |
| Países Bajos | 333.700 |
| Rumanía | 47.312 |
| Rusia | 273.112 |
| Servia | 3.608 |
| Siam | 176 |
| Suecia | 63.701 |
| Suiza | 583.764 |
| Turquía | 103.342 |

Como se ve, ocupamos el noveno lugar en una estadística en que debiamos de ocupar el primero y con diferencia notable sobre las demás Naciones. Hágase lo que debe hacerse, y cada uno de estos hilos internacionales será un canal por donde afluya el oro extranjero al Tesoro español.

Ya os he dicho la razon de por qué España cobra 302.492 pesetas y por qué pasan únicamente 79.000 telegramas, mientras que todas las demás Naciones cobran millones de pesetas por derechos de tránsito,

cuando deberian cobrar ménos. Sí, señores, todas las Naciones debian ser nuestras tributarias, y no lo es ninguna. Ahí está Alemania, que por sus rozamientos con Francia, está deseando que las líneas españolas mejoren, para tender un cable, que desde Emden, y pasando por el canal de la Mancha, vaya á empalmar con Coruña. Ahí teneis la Compañía Esther, inglesa, deseando un hilo de Bilbao á Cartagena para comunicarse con Malta y las Indias Orientales, en vez de venir á Lisboa, luego á Gibraltar y despues á Malta, con lo cual adelantaria mucho su servicio. Hoy tiene Inglaterra dos cables con sus colonias: uno va de Lisboa á Gibraltar, y otro de Lisboa á Vigo, Villarreal y Gibraltar. Ahí teneis el medio de que el presupuesto de telégrafos pudiera cubrirse con superabit. ¿Qué costaria, además, la adquisicion de aparatos rápidos? ¿Qué costaria la adquisicion de esos modernos aparatos automáticos? No bastan 24 *Hughes* y 6 *duplex*; y si no, ved los que tiene Europa.

Alemania tiene en funcion 234 aparatos *Hughes*, 150 *duplex* y *cuadruplex* de todos los sistemas conocidos, 18 *Estienne* y 4 *multiplex Meyer*.

Austria: 83 *Hughes* y 6 *duplex*.

Bélgica: 60 *Hughes* y 4 *duplex*.

Francia: 749 *Hughes*, 23 *Wheatstone* automáticos, 150 *duplex*, 50 *Estienne* y 3 *múltiplex Meyer*.

Inglaterra: 10 *Hughes*, 321 *Wheatstone* automáticos, 44 *cuadruplex* y 91 traslatores rápidos.

Rusia: 126 *Hughes*, 31 *duplex* y 4 *Wheatstone* automáticos.

Italia: 71 *Hughes* sencillos, 4 *Hughes duplex*, 36 *Wheatstone* automáticos y 6 *duplex Siemens*.

Holanda: 45 *Hughes* y 6 *cuadruplex Meyer*.

Suecia: 2 *Wheatstone* automáticos y 10 *duplex*.

Este servicio de aparatos rápidos podrá tenerse á poco coste con una cifra pequeña que cabria en el actual presupuesto, y así tendríamos entonces que en esos momentos supremos en que ocurre en algun pueblo ó capital de provincia un suceso extraordinario, el cual motiva que el servicio telegráfico se aumente en gran escala, con llevar dos ó tres telegrafistas y adoptar esos aparatos durante esos dias, tendríamos medios de dar salida al servicio. Ahora mismo, con la causa de Archidona, ha habido en Antequera gran afluencia de telegramas, y no se ha podido darles salida, pues todos los telegramas que han venido á Madrid desde Antequera con motivo de esta causa, han venido á fuerza de trabajo y con un retraso grandísimo, de lo cual se han quejado, y con razon, los mismos periódicos. ¿Por qué, pues, no se tienen dispuestos unos cuantos aparatos, y en el momento que en cualquier parte surgiera una cuestion de importancia se mandan por el tren con el personal necesario para montarlos, que esto se hace en seguida, y se tenian allí los dias que fueran necesarios para el servicio? Próxima está á celebrarse la Exposicion de Barcelona, y es materialmente imposible que pueda atenderse al servicio que este acontecimiento ha de producir, con los dos hilos que tiene Barcelona con Madrid.

Es necesario que antes de que llegue la Exposicion se coloquen unos cuantos aparatos, y en ese caso, el servicio se hará con una rapidez pasmosa.

¿Quereis tener personal? ¿Quereis que inmediatamente surjan empleados y se apoderen de las estaciones que se puedan abrir? Porque se dice como un argumento que hoy no hay personal suficiente; y es verdad, tal como está organizado no lo puede haber. El Sr. Garrido Estrada ha dicho que habia personal sobrado. Si S. S. se ha referido al personal subalterno yo le rectifico inmediatamente leyéndole la estadística comparativa con las demás Naciones, de la cual resulta que hay ménos telegrafistas por aparatos y por estacion en España que en ninguna otra parte de Europa. ¿Y esto por qué? Porque aunque en pequeño, vivimos con lujo; porque todas las estaciones son permanentes, con lo cual se está matando el personal y gastando inútilmente el material; y si no, atended á la siguiente estadística:

| NACIONES. | Estaciones de todas categorías. | Estaciones permanentes. |
|---|---|---|
| Alemania | 12.478 | 45 |
| Austria | 2.903 | 44 |
| Bélgica | 885 | 17 |
| Bosnia-Herzegovina | 90 | 8 |
| Brasil | 151 | 11 |
| Cochinchina | 38 | Ninguna. |
| Dinamarca | 346 | 2 |
| Francia | 4.766 | 15 |
| Argelia | 246 | 1 |
| Gran Bretaña | 6.027 | 78 |
| Grecia | 149 | 12 |
| Hungría | 1.335 | 42 |
| Indias Británicas | 2.115 | 31 |
| Indias Neerlandesas | 178 | Ninguna. |
| Italia | 2.915 | 171 |
| Luxemburgo | 65 | 3 |
| Noruega | 314 | Ninguna. |
| Países-Bajos | 562 | 3 |
| Rumanía | 241 | 31 |
| Siam | 10 | Ninguna. |
| Suecia | 856 | 4 |
| Suiza | 1.214 | 5 |
| España | 882 | 208 |

¿Por qué este lujo en España? ¿Es esto por razon de órden público? Yo creo que no; porque aunque ocurra una cuestion de órden público, estando la estacion cerrada, no puede ocurrir ningun conflicto puesto que los telegrafistas saben que en el momento qué ocurre una cuestion de esa índole deben acudir á su puesto. ¿Es acaso porque no puedan comunicarse las noticias á una estacion que esté cerrada? Pues la ciencia ha venido en nuestro socorro dando la solucion para que en este caso pueda avisar el telégrafo de tal manera, que se oiga á gran distancia, valiéndose al efecto de imanes polarizados que pongan en accion timbres potentes.

¿Es que quereis otra reforma en el servicio telegráfico sin alterar el presupuesto? Pues tambien la ciencia ha venido en nuestro auxilio demostrando que se puede combinar este servicio con el teléfono, poniendo así en comunicacion á Madrid telefónicamente con las capitales de provincia; y á propósito de esto hoy he leido que la Compañía que tiene la red telefónica de Madrid ha solicitado que se la conceda la explotacion de la comunicacion con Barcelona poniendo á una peseta y 50 céntimos cada cinco minutos de conversacion. ¿Y permitirá la Administracion que se le arrebate este recurso, esta fuente de riqueza? Yo llamo la atencion del Gobierno sobre esto: ya que te-

neis la red telegráfica, y que por consiguiente nada ha de costar la red telefónica, no creo que podais permitir que una Compañía os arrebate este medio de obtener recursos para el Cuerpo de telégrafos, y para el servicio del Estado. Yo no pido que se coloque el teléfono en todas las poblaciones de España, pero sí que por los hilos telegráficos se establezca la union entre Madrid y las principales capitales de provincia, valiéndoos para esto del sistema Rysselbergue. Juzgo costaria esto unas 50.000 pesetas; tomadlas, pues, de cualquier capítulo del presupuesto.

Ya que de la cuestion telefónica me ocupo, he de recoger la alusion que acerca de este punto me ha dirigido el Sr. Allende Salazar.

El año 1876 se inventó por Bell el verdadero teléfono, digo verdadero, porque hasta entonces no tuvo aplicacion práctica, pues solo habia habido antes experiencias puramente teóricas; pues bien, hasta el año 1882 no fué conocido en España el teléfono. Parecia tambien que se habia establecido en Irún una aduana para impedir la entrada al teléfono en cuanto queria penetrar en España. En 1882 se expidió una Real órden, en virtud de la cual se reglamentaban y autorizaban las líneas telefónicas particulares. ¿Por qué? Porque las líneas telefónicas particulares estaban ya establecidas, y era preciso dar unidad á este servicio.

Vino despues el Real decreto de 16 de Agosto de 1882 autorizando el concurso para la adjudicacion de las redes telefónicas; pero era tan hetereogéneo en sus bases, obedecia á principios tan opuestos, que fué imposible hacer la adjudicacion, y se envió el expediente al Consejo de Estado, el cual en 16 de Mayo de 1883 informó que deberia encargarse el Estado de dicho servicio, si el Estado tenía medios para ello, y en efecto, vino el decreto de 1884 del Sr. Romero Robledo encargando al Cuerpo de telégrafos del servicio telefónico.

Quizás fuí yo el único indivíduo del Cuerpo de telégrafos que se opusiera á que se llevara á cabo esta medida, por lo cual incurrí entonces en las censuras y hasta en las iras del elemento oficial, sin que se hiciese caso de mi razonamiento, y en la Conferencia que tuve el honor de dar en el círculo de la Union Mercantil el año 1885, dije que como el servicio telefónico era en realidad más que una aplicacion científica, una industria, era imposible que el Estado pudiera explotarlo, porque el Estado no tiene recursos para acometer empresas industriales, puesto que tiene que encerrarse dentro de una determinada cantidad, y tiene que supeditarse á las exigencias del Tesoro. ¿Y qué pasó? Que como al Cuerpo de telégrafos se le dieron pocos medios y escasos elementos, hasta el punto de que no habia ni local para la central, ni se tenia material de línea ni suficiente personal, el ensayo fracasó.

El Cuerpo de telégrafos hizo esfuerzos sobrehumanos, pero la red telefónica no dió resultado ninguno, y el mismo D. Venancio Gonzalez tuvo que expedir un decreto, fecha 13 de Junio de 1886, sacando á subasta las líneas telefónicas de España, y especialmente las de Madrid y Barcelona.

Esta fué una censura indirecta al Cuerpo de telégrafos; yo no quiero admitir ficciones; aquello fué lo que he dicho una censura indirecta al Cuerpo de telégrafos, puesto que se venía á declarar que dicho Cuerpo no servia para atender al servicio telefónico, cuando lo que debia decirse es que si no habia dado resultado, era porque no se le dieron elementos.

Si yo hubiera tenido impaciencia para tratar estas cuestiones, hubiera anunciado al Gobierno una interpelacion sobre el servicio telefónico en Madrid, y sobre el decreto últimamente dictado, relativamente á este servicio. No he querido hacerlo por las consideraciones que he hecho al principio de mi discurso, pero ya que ha llegado el caso, ya que se presenta la oportunidad, debo decir que la Compañía que actualmente explota el servicio telefónico ha infringido todos los artículos del contrato, y que por consiguiente, debiera éste rescindirse, á no ser que la Direccion, cosa que ignoro, haya dado autorizacion á la Compañía para hacer lo que quiera; y si no, vamos al análisis del decreto.

En 4 de Setiembre de 1886 comenzó el servicio, y por tanto, con arreglo al art. 11 del Real decreto de 13 de Junio de 1886, que dice así:

«11. Los locales para el establecimiento de la central y sucursales serán de cuenta del concesionario, pudiendo únicamente servirse de los ocupados actualmente por el Estado por un plazo de dos meses, durante los cuales deberá tener instaladas y en servicio su estacion central especial y sucursales.»

Y con arreglo al primer párrafo de la segunda base del pliego de condiciones generales, que dice lo siguiente:

«2.ª El particular ó Compañía que obtuviese la concesion de una red telefónica deberá tener establecida su central y sucursales de la misma en el plazo de dos meses, á contar desde la fecha en que se haya otorgado la escritura de concesion; y dentro de un mes, á contar desde la fecha de la peticion, deberá establecer las estaciones de abono que por los particulares se soliciten.»

Debió tener la Empresa establecida la estacion central y las sucursales; como esto no lo cumplió, limitándose á pedir cuatro meses de prórroga, la cual, por cierto se le concedió contra el dictámen de la Direccion general de telégrafos, por el Ministerio de la Gobernacion hasta el dia 15 de Febrero de 1887.

El dia 11 quedó establecida por la Empresa la central, pero no las sucursales, por lo cual debe rescindirse el contrato, segun lo dispuesto en el art. 14 del Real decreto, que dice así:

«14. En el caso de que un concesionario falte, ó infundadamente se oponga á la ejecucion de las bases estipuladas, quedará anulada la concesion con pérdida de la fianza, prévio expediente gubernativo, con audiencia de la Seccion de Gobernacion ó del Consejo de Estado en pleno, segun las circunstancias que lo motiven.»

Y segun lo que dispone la segunda parte de la base 2.ª del pliego de condiciones, que al pié de la letra dice lo siguiente:

«Si el concesionario no ejecutase los trabajos en los plazos marcados, ó si durante treinta dias consecutivos dejase de prestar el servicio objeto de la concesion, quedará anulada ésta con pérdida de la fianza exigida como garantía, segun lo dispuesto en la base 14 del decreto. Se exceptúan únicamente los casos de interrupcion por fuerza mayor.»

En 4 de Marzo actual debió quedar colocado el doble hilo en las líneas que al otorgamiento de la concesion eran de circuito sencillo con tierra para que sean todas precisamente de circuito doble, con exclu-

sion de tierra, segun lo dispuesto en la segunda parte de la base 4.ª del pliego de condiciones y en los artículos 4.° y 7.° del Real decreto.

Leeré este último:

«7.° Las líneas telefónicas de los abonados serán de circuito doble, con exclusion de tierra, y en las redes que pasen de 200 abonados se establecerán cables y líneas aéreas, en las condiciones que determine el pliego de subasta.»

Este trabajo, ó sea el montaje del doble circuito, no está, que se sepa, ni comenzado, ni ensayado, por lo cual procede tambien rescindir el contrato, á tenor de lo que prescribe el art. 14 del Real decreto y la segunda parte de la base 2.ª del pliego de condiciones que dejo mencionadas al pié de la letra.

Supongo que á esta fecha habrá pedido prórroga, y que se le concederá, lo cual no censuro, porque realmente es poco tiempo para realizar esta clase de trabajo; pero, en fin, está dispuesto se haga, y yo debo pedir que la ley se cumpla, á no ser que se hiciese para lo que se hacen otras, para que no se cumpla, en cuyo caso conviene advertirlo.

La Empresa debe establecer cable, á partir de la central, en una extension tal, que ninguna línea tenga más de 500 metros de hilo al descubierto dentro de Madrid; así lo dice el art. 7.° del Real decreto y la base tercera del pliego de condiciones, que leeré:

«3.ª En toda red donde el número de abonados exceda de 200, se empleará precisamente el sistema mixto de cables é hilos al descubierto, estableciendo los primeros á partir desde la central, en una extension tal, que ninguna línea tenga más de 500 metros de hilo al descubierto dentro de la zona urbana. En las redes cuyo número de abonados no llegue á 200, podrá el concesionario establecer línea aéreas ó por cables, segun le conviniere.»

La Empresa, por lo que he podido observar, va, aunque lentamente, estableciendo esto. Las concesiones de redes telefónicas, dice el art. 2.° del Real decreto, no constituirán privilegio exclusivo á favor de los concesionarios, y, sin embargo, se ha declarado de Real órden que no podrá establecerse otro servicio telefónico en Madrid, sino cuando se haga algun descubrimiento, alterando así un Real decreto por una Real órden, y torciendo el sentido del art. 2.°, que dice: «Las concesiones se harán por veinte años, á contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y no constituirán privilegio exclusivo á favor de los concesionarios,» para incluirlo en la segunda parte del art. 6.°

Con fecha 15 de Febrero próximo pasado, se ha impuesto á la Empresa una multa de 500 pesetas por su mal servicio, y con arreglo á la segunda parte del art. 12 del Real decreto.

No lo censuro, lo apunto como un dato, y como demostracion de que la ley va cumpliéndose tan lentamente como la colocacion del doble circuito. Y tambien expondré que la subasta debió ser para beneficiar el servicio publico, y no para crear una nueva contribucion, como se deduce del art. 1.° del Real decreto.

¿Por qué no se ha cumplido el art. 16 del Real decreto, que dice: «El Gobierno podrá enlazar sus estaciones telegráficas con las telefónicas de cualquier concesionario para la trasmision de la correspondencia oficial y privada mediante las condiciones y tarifa que con la misma estipule; pero siendo siempre gratuita la correspondencia oficial por los conductores telefónicos particulares;» con el objeto de que el público pueda expedir despachos telegráficos desde las estaciones telefónicas?

No continúo, porque este cróquis me parece suficiente para que mis opiniones queden bien delineadas, y porque, además, el Gobierno conocerá, no solo cuanto llevo dicho, sino algo más que no es dable conocer á los que no viven en los Centros oficiales.

Respecto á la colocacion de los alambres telefónicos y de alumbrado eléctrico, urge una disposicion, pues hoy cada Compañía los coloca dónde y cómo mejor le parece; ¿qué disposiciones se han tomado? ¿Por qué en esto no se ha imitado á Italia, á Francia y á otras Naciones? ¿Por qué se permite que las líneas telefónicas marchen unidas á las de la luz eléctrica? ¿No sabeis los peligros que esto puede ocasionar? Pues no hace mucho pudo ocurrir una desgracia sensible. Dirigíame yo desde el Congreso hácia mi casa: al llegar á la Puerta del Sol, observé que un grupo numeroso de personas miraba hácia arriba; por curiosidad, me puse á mirar tambien y ví una lucecilla vivísima de movimientos rápidos. ¿Qué era aquello? ¿Era un habitante de la luna que bajaba á visitarnos? ¿Era un aereolito? ¿Era una estrella que se habia caido? No; lo que habia sucedido era que un alambre de la luz eléctrica se habia colocado sobre los hilos del teléfono. La fortuna fué, que el alambre de la luz eléctrica vino á caer sobre 25 del teléfono, y por consiguiente, se subdividió la corriente, que si cae sobre uno sólo hubiera producido el incendio de la casa á donde hubiese ido á parar el hilo telefónico. Por lo tanto, buena falta hace la inspeccion telefónica que se crea ahora; no le faltará que hacer si consigue que la Compañía cumpla el decreto relacionado con este asunto.

Ahora me voy á ocupar de otra cuestion importantísima. Me refiero á la creacion de un Cuerpo de correos y telégrafos ó de comunicaciones. Hé aquí la parte de más controversia, la parte más discutida, el punto sobre el que hay más dudas y vacilaciones; vacilaciones y dudas que se han traducido en centenares de decretos y Reales órdenes, empezando el año 1869 y concluyendo en 1882. ¿Qué conviene más á la Administracion? ¿Qué conviene más á la ciencia? A la ciencia le convendria la creacion de un Cuerpo especial telegráfico técnico, y la creacion en correos de un Cuerpo administrativo. Así, el problema de la division del trabajo, tendria verdadera aplicacion en todas sus fases, y tendria un gran desenvolvimiento; pero como el ideal científico es caro, y no es posible realizarlo en Naciones pobres como la nuestra, hay que abandonarle y venir á la realidad, y ésta exige un Cuerpo especial de comunicaciones bajo la base del Cuerpo de telégrafos y con los empleados de correos, que mediante una revision de hojas de servicio, acreditaran ser dignos de continuar en él.

El decreto relativo á este servicio, expedido por el Sr. Sagasta siendo Ministro de la Gobernacion en 24 de Marzo del 69, es el que á mi juicio satisface más á la opinion; el decreto citado del Sr. D. Venancio Gonzalez traducido en proyecto de ley, que fué aprobado por el Senado y que se estancó en el Congreso, satisface tambien por completo á la opinion. Ahora, si buscamos el ideal científico, entonces diré que el más satisfactorio de todos para mí, fué el decreto del Sr. Pí y Margall de 27 de Mayo de 1873, creando un Cuerpo especial de correos; pero no pueden satisfacerme, ni el decreto del Sr. Ruiz Zorrilla de 13 de Se-

tiembre de 1871, ni el de 12 de Enero del 74, del señor García Ruiz, ni la Real órden de 27 de Setiembre de 1876, del Sr. Romero Robledo, ni aun el decreto de 27 de Setiembre de 1876, del Sr. Silvela, hoy vigente, pues ni es eso la fusion, ni la separacion, sino la confusion.

El Sr. Ruiz Zorrilla separó los servicios de correos y telégrafos, porque entendió que tal como estaban no producian economía, y que el personal no satisfacia las necesidades del servicio. El Sr. Romero Robledo se limitó á dar una Real órden para que se examinase á los que componian en aquellos momentos el Cuerpo de correos. Como no se verificó el exámen, la Real órden no dió resultado, ó si lo dió, fué ineficaz.

Tomad como base el personal ya probado del Cuerpo de telégrafos, utilizad el personal de correos que tenga aptitud, y tendreis un Cuerpo de comunicaciones con el que resultará economía para el Estado y ventaja para los indivíduos del Cuerpo y para el público. Para esto podeis dar entrada en el servicio del Estado á la mujer. Yo creo que el servicio en los Cuerpos de correos y telégrafos ha debido organizarlo algun enemigo de que la mujer venga al servicio del Estado. Todo el prurito ha estado en una cosa, en aislar por completo al hombre de la mujer, en prohibir, bajo *pena de la vida*, que estén juntos, en una palabra, en establecer el sistema celular. Si no hubiera sido así, hubiérais establecido el servicio de otra suerte, admitiendo, en vez de auxiliares temporeras, verdaderos empleados femeninos, prévio exámen, como se hace en Inglaterra. Si en vez de darles jornal se les diera un sueldo, tendriais un personal femenino completamente dispuesto para el servicio telegráfico y para el servicio postal.

Lo que hay en el dia, es un sistema con el que se sitia por hambre á la mujer, para que haga dimision de su destino; hasta le está prohibido pedir licencia, porque en cuanto la pide, se supone que hace dimision de su destino. ¿Por qué esto? ¿Por qué no llevais á la práctica esa frase socialista del derecho al trabajo, no en toda su extension, no como la podian entender Saint Simon, Horves y Luis Blanc, no en el sentido de que el Estado tiene obligacion á dar trabajo, sino en el de que no tiene derecho á prohibirlo? Porque vosotros no solo no dais trabajo á la mujer, sino que se lo prohibís. ¿Por qué no se hace una convocatoria femenina para que tengan entrada en el Cuerpo de telégrafos las viudas y las huérfanas de los empleados de telégrafos que no tienen derechos pasivos, que no los tienen aún, y que tampoco cuentan con ahorros de ninguna clase, porque con el sueldo de un telegrafista no se puede hacer más que vivir al dia, es decir, no se puede ahorrar nada? Hoy dia entregais á las viudas y á las huérfanas de los empleados de telégrafos á todas las contingencias de la miseria; hoy dia las haceis pasar un *via crucis*, pues la necesidad les obliga á dar un adios eterno á todo goce y las arrojais al combate por la existencia, combate que concluye con su vida.

Pues bien; hé ahí un medio que sin alterar la cifra del presupuesto podria, á mi juicio, emplearse en beneficio de las viudas y huérfanas de los empleados del Cuerpo de telégrafos, y en general, en beneficio de la mujer. La mujer no ha dado mal resultado puesta al servicio del Estado en el Cuerpo de telégrafos y en el de teléfonos. Hoy dia tiene á su cargo líneas muy principales. Yo he tenido el honor de conversar con algunas de las que desempeñan estos empleos, preguntándolas qué clase de aparatos telegráficos les estaban encomendados, y cuando yo creia que tendrian á su cargo hilos telegráficos como los de Avila, Guadalajara ó Segovia, que trasmiten cada dia 8 ó 10 despachos, me he encontrado con que tienen hilos como los de la Coruña, Valladolid y otros en los que hay que trabajar constantemente de dia y de noche. Esto es matar á la mujer. Yo, señores, he tenido ocasion de observar la estacion central de París cuando fuí en nombre del Cuerpo á visitar la Exposicion internacional de electricidad, y allí pude ver que la mujer no estaba aislada, como está aquí, sino que cumplia su servicio lo mismo que los hombres y manejaba el Morse y el Hugues como cualquier otro telegrafista, siendo, en una palabra, verdadero funcionario del Estado, por efecto de las mayores aptitudes que allí se exigen á la mujer para el desempeño de este servicio. ¿Por qué no se ha de organizar aquí de la misma manera?

Por lo que respecta al servicio de correos, no me voy á hacer eco de las reclamaciones diarias de la prensa. Creo que si hay algunas de esas reclamaciones fundadas, hay muchas injustas, y que muchos males que hoy se lamentan en el servicio de correos, ocurrirán siempre, sean cualesquiera los empleados, mientras no se mejore el servicio, como yo creo que se puede mejorar en beneficio de los empleados, del público y del Tesoro. En España, el servicio de correos es muy deficiente. Aquí no hay el servicio de paquetes postales, que existe en toda Europa con Inglaterra; el de valores declarados no funciona más que con ocho provincias; no conocemos los acuses de recepcion, los certificados de identidad, los avisos para rectificar señas, los reembolsos de valores *protestables* y no *protestables* ni el giro postal. Además, hay que tener en cuenta una circunstancia especial que va á hacer que el servicio sea todavía peor en lo sucesivo. En cuanto sea ley el proyecto de reformas del timbre del Estado, que rebaja á 25 céntimos el precio de los certificados, aumentará muchísimo este servicio y será de todo punto imposible su desempeño con todos esos registros, con todas esas formalidades y con todas esas trabas que hoy están establecidas.

Es preciso establecer las ambulancias postales de una manera más séria y más formal. Yo no ataco á los empleados que hoy las sirven: para el escasísimo sueldo de que gozan y las pocas condiciones de estabilidad que tienen, demasiado hacen y no se les puede pedir mejor resultado. El ambulante lleva á su cargo además del correo el servicio de certificados, de los valores declarados, de los valores del Estado, y se le exige una gran responsabilidad y no tiene ni sueldo, ni estabilidad, ni ninguna de las condiciones necesarias. Es preciso, pues, para organizar este servicio, que el ambulante sea un empleado técnico y bien retribuido. Las ambulancias de correos debian ser estaciones telegráficas, de modo que si en un tren ocurriese cualquier avería, el ambulante, que debia llevar consigo lo que se llama una estacion de campaña, no tendria que hacer más que unir su aparato á los alambres que recorren la vía, y en un momento quedaria montada una estacion provisional desde el tren detenido ó desde el lugar del siniestro á las dos estaciones limítrofes del ferro-carril.

En cuanto á los que se lamentan de que en España el presupuesto de telégrafos se cierra con déficit,

mientras que en casi todos los países europeos salda con superabit, les diré que ese déficit, que no solo se observa en España sino en el Brasil, Bélgica, Dinamarca y Países-Bajos, tiene una explicacion muy sencilla; el servicio telegráfico es como toda industria; dadle elementos, favoreced la produccion, abaratar el precio y el consumo aumenta y la industria produce; pero si le quitais elementos, si el consumo es escaso, más escasos serán los rendimientos, y la industria se arruinará.

Pero ¿cómo ha de producir ingresos el servicio telegráfico en España? Ved los siguientes cuadros comparativos:

| NACIONES. | Kilómetros de conductores. | Estaciones. |
|---|---|---|
| Alemania | 243.911 | 10.865 |
| Australia del Sur | 10.005 | 193 |
| Austria | 65.870 | 2.903 |
| Bélgica | 28.342 | 909 |
| Bosnia-Herzegovina | 5.090 | 92 |
| Brasil | 17.994 | 169 |
| Conchinchina y Cambodja | 2.896 | 52 |
| Dinamarca | 10.882 | 357 |
| Egipto | 8.470 | 132 |
| Francia | 260.532 | 8.335 |
| Gran Bretaña | 272.313 | 6.264 |
| Grecia | 7.675 | 151 |
| Hungría | 64.276 | 1.424 |
| Indias Británicas | 120.184 | 2.115 |
| Indias Neerlandesas | 7.814 | 180 |
| Italia | 81.475 | 3.075 |
| Luxemburgo | 714 | 71 |
| Noruega | 13.640 | 315 |
| Nueva Gales del Sur | 31.967 | 404 |
| Nueva Zelandia | 17.292 | 330 |
| Países-Bajos | 16.781 | 595 |
| Rumanía | » | 241 |
| Rusia | 203.096 | 3.208 |
| Sérvia | 3.965 | 101 |
| Siam | 1.750 | 14 |
| Suecia | 20.871 | 856 |
| Suiza | 16.618 | 1.214 |
| Turquía | » | 538 |
| España | 18.219 | 914 |

| NACIONES. | Habitantes por estacion. | Kilómetros cuadrados por estacion |
|---|---|---|
| Alemania | 3.495 | 41 |
| Austria | 7.382 | 100 |
| Bélgica | 6.497 | 35 |
| Dinamarca | 5.724 | 114 |
| Francia | 4.727 | 66 |
| Inglaterra | 5.969 | 49 |
| Grecia | 6.750 | 409 |
| Hungría | 11.716 | 241 |
| Italia | 9.933 | 102 |
| Luxemburgo | 3.212 | 39 |
| Países-Bajos | 7.612 | 50 |
| Suecia | 5.202 | 512 |
| Suiza | 2.341 | 34 |
| España | 19.320 | 575 |

Estas cifras no pueden ser más desconsoladoras. Entre las Naciones europeas que poseen mayor grado de cultura, ocupamos el último lugar. Con relacion al territorio, tiene Suiza 17 veces más estaciones que España y cerca de nueve cuanto al número de habitantes.

| NACIONES. | Kilómetros de conductores submarinos. |
|---|---|
| Alemania | 152'540 |
| Austria | 199'940 |
| Brasil | 24'074 |
| Conchinchina | 15'485 |
| Dinamarca | 891 |
| España | 236 |
| Francia | 5.147 |
| Argelia y Túnez | 934 |
| Gran Bretaña | 7.188'800 |
| Grecia | 1.378 |
| Indias Británicas | 227 |
| Indias Neerlandesas | 68'020 |
| Italia | 186 |
| Noruega | 402 |
| Países-Bajos | 275'100 |
| Rumanía | 17'179 |
| Rusia | 618 |
| Sérvia | 4 |
| Siam | 5 |
| Suecia | 138 |
| Suiza | 18'200 |
| Turquía | 619 |
| Nueva Zelandia | 534'400 |

| NACIONES. | Kilómetros de líneas subterráneas. |
|---|---|
| Alemania | 5.645'460 |
| Austria | 69'060 |
| Bélgica | 12'500 |
| Bosnia | 378 |
| Cochinchina | 2'112 |
| Dinamarca | 4'000 |
| España | 129'000 |
| Francia | 1.529'000 |
| Argelia y Túnez | 48'000 |
| Gran Bretaña | 939'200 |
| Grecia | 1'000 |
| Países-Bajos | 120'000 |
| Rusia | 251'400 |
| Sérvia | 1'000 |
| Suiza | 71'000 |

*Naciones que cierran con superabits sus presupuestos de telégrafos.*

| | Francos. |
|---|---|
| Alemania (correos y telégrafos) | 26.465.507 |
| Baviera (idem id.) | 1.056.210 |
| Wurtemberg (idem id.) | 1.786.852 |
| Austria (idem id.) | 14.292.900 |
| Francia (idem id.) | 29.909.148 |
| Gran Bretaña (telégrafos) | 6.098.556 |
| Grecia | 52.422 |
| Hungría | 40.095 |
| Italia | 997.429 |
| Rusia | 7.946.964 |
| Suecia | 119.977 |
| Suiza | 310.859 |
| Turquía | 4.838.426 |
| Nueva Zelandia | 176.809 |
| Indias británicas | 2.335.836 |

Siendo imposible separar los gastos é ingresos que corresponden á las comunicaciones postal y telegráfica en aquellos países en que se encuentran fusionados estos servicios, he tomado el superabit que resulta en el presupuesto de ellos en las cinco primeras Naciones del cuadro anterior. Los resultados, como se ve, no pueden ser más satisfactorios.

*Naciones que cierran con déficit sus presupuestos de telégrafos.*

| | Francos. |
|---|---|
| Bélgica | 717.282 |
| Bosnia-Herzegovina | 212.002 |
| Brasil | 1.206.516 |
| Cochinchina y Cambodje | 397.404 |
| Dinamarca | 292.027 |
| España | 624.857 |
| Luxemburgo | 40.445 |
| Noruega | 57.411 |
| Países-Bajos | 1.318.032 |
| Sérvia | 92.774 |
| Siam | 173.050 |
| Rumanía | 803.225 |

Las Naciones que cierran con superabits tienen esta proporcion en su presupuesto:

| NACIONES. | Tanto por 100 del presupuesto general. |
|---|---|
| Austria (correos y telégrafos) | 4'51 |
| Francia (idem id.) | 3'80 |
| Gran Bretaña (telégrafos) | 1'70 |
| Grecia | 1'13 |
| Hungría | 0'74 |
| Italia | 0'91 |
| Rusia | 0'72 |
| Suecia | 1'60 |
| Suiza | 4'20 |
| Turquía | 1'09 |

Y las que tienen déficit la siguiente:

| NACIONES. | Tanto por 100. |
|---|---|
| Bélgica | 1'05 |
| Bosnia-Herzegovina | 0'54 |
| Brasil | 0'70 |
| Cochinchina y Cambodje | 0'69 |
| Dinamarca | 1'90 |
| Luxemburgo | 0'93 |
| Noruega | 2'40 |
| Países-Bajos | 1'30 |
| Sérvia | 1'03 |
| Siam | 1'01 |
| Rumanía | 1'76 |
| España | 0'82 |

En estas condiciones, ¿cómo ha de dar rendimientos ese servicio? Con tales elementos, ¿cómo ha de haber superabit.

Reformas que en este servicio debian plantearse, á mi juicio, inmediatamente. Establecer un conductor especial desde Madrid á cada capital de provincia y desde cada capital de provincia á cada cabeza de distrito judicial, enlazando además la cabeza de partido judicial con todos los pueblos de que consta por medio de un servicio telefónico.

Pero en este punto tengo que llamar muy especialmente la atencion del Congreso. Creo que con afirmar las líneas existentes, tendríamos resuelta la bondad del servicio telegráfico actual. Hoy dia funciona el telégrafo cuando hace sol, cuando el tiempo no lo impide: ¿por qué? Porque las líneas telegráficas no tienen inspeccion facultativa. Unos cuantos inspectores que circulan rápidamente en un tren una vez al año, no bastan; es preciso que haya un suficiente personal técnico que esté sobre las líneas, no para remediar las averías, sino para preverlas, porque hoy resulta que, como no hay ese personal facultativo, el que está encargado de ese servicio cree que no hay necesidad del aislador, porque ignora que la madera es buena conductora cuando está húmeda, y es aisladora cuando está seca, y cuando caen cuatro gotas se convierte en un conductor á tierra y al cabo de seis ó siete postes se ha perdido la comunicacion, efecto de que faltan aisladores. De aquí que en España se gaste un capital en pilas telegráficas, porque se funciona á fuerza de corriente.

Tal como hoy se presta el servicio, es imposible que funcione el telégrafo en cuanto hay una niebla, porque la niebla humedece el poste; y como el alambre descansa en él, la corriente va á tierra. De manera que aquí nos hemos apoderado de la electricidad, pero no como se apodera la cadena del pararayo para llevarla á tierra, y evitar daños, sino en perjuicio del servicio público. No parece sino que la electricidad, resentida, ha querido vengarse en el telegrafista español, haciéndole trabajar mucho, y que el público no sepa apreciar los servicios que presta, porque ya que del telegrafista me ocupo, debo deciros que pasa su vida en una escala de 6 á 8.000 reales, que son de tal naturaleza los ascensos en cada escala, que el padre y el hijo se encuentran en la misma categoría, es decir, que en la categoría en que yo me encuentro en la actualidad, pudieran encontrarse algun dia mis hijos, si Dios me los diera. ¡Qué moralidad, ni qué bondad para el servicio podeis esperar de una organizacion semejante! Y es extraño que ocurra esto, y que sin embargo venga aquí, por ejemplo, el Sr. Garrido Estrada á quejarse del numeroso personal de telégrafos, porque parece que hay un gran personal superior, una gran cabeza, y unos pingües sueldos, y sin embargo el personal de telégrafos está muy mal retribuido. Lo que hay es un gran defecto de organizacion; lo que hay es que en el personal subalterno en una escala de 500 individuos, ascienden ocho por año, y así es imposible tener porvenir.

Esto no se remedia con aumento de cifras en el presupuesto, sino abriendo nuevos horizontes al servicio, estableciendo nuevas líneas y estaciones, trayendo aparatos rápidos para establecer líneas subterráneas y submarinas; yo no soy muy partidario de las líneas subterráneas, porque su capacidad inductiva impide se la apliquen aparatos rápidos. Francia y Alemania son muy partidarias de estas líneas, pero es por una cuestion puramente militar; porque en el caso de una invasion extranjera, estas líneas pueden defenderse mejor que las aéreas; pero, á pesar de todo, yo estableceria tres grandes líneas subterráneas á Córdoba, Zaragoza y Valladolid, á esos tres centros de todo el servicio de escala, en los cuales se acumula el

servicio, y de esta manera, cuando las líneas aéreas estuvieran mal, el servicio no se interrumpiria.

Siguiendo en el desarrollo de mi programa de reformas, yo debo decir que forma parte de ese programa el establecimiento de líneas telefónicas á gran distancia: hoy costaria el establecer la comunicacion telefónica entre Madrid y las principales ciudades de España unas 44.000 pesetas. ¡Qué servicio para el señor Ministro de la Gobernacion que se pasa los dias y las noches en el aparato para comunicarse con los gobernadores de las provincias! Por medio de las grandes líneas telefónicas, estaria al habla con todos los gobernadores en un momento. Y qué beneficio para el público, y qué rendimientos para el Tesoro que podria abonar estos alambres desde las doce de la noche en adelante al público y á las empresas periodísticas, cuyos telegramas, como es sabido, se trasmiten especialmente á estas horas.

Se deberia tambien tender un cable de Canarias á Cuba, á Fernando Póo y á Rio del Oro, porque ahora, cuando los esfuerzos coloniales de todas las Naciones de Europa se dirigen al continente africano, es ocasion de que España tienda cables á Tánger, á Ceuta, á Mogador, á Rio del Oro, para que todas las Naciones sean tributarias nuestras, en vez de serlo como lo somos nosotros ahora de Inglaterra, que acaba de tender su cable desde Gibraltar á Tánger. Y el nuestro no está tendido, ¿por qué? ¿es porque no hay recursos en el Tesoro? Pues yo os voy á dar uno; qué digo yo, os lo da la prensa; sino que como yo tengo tanta aficion á estos estudios, y recorto todos los sueltos que veo en los periódicos, de aquí que aparezca ilustrado en estas cuestiones; he leido que la Compañía oriental inglesa acaba de decir al Estado español que se compromete á tender un cable que ponga en comunicacion Marruecos con Cádiz, que colocará cables entre Algeciras y Ceuta, mediante una pequeña subvencion ó mediante la garantía de un interés proporcional del capital invertido. Ved lo que acaba de hacer el Rey Humberto; que penetrado de esta necesidad, ha celebrado un contrato con la casa Pirelli y Compañía, de Milan, por el que esta se compromete á unir telegráficamente á la Península las islas de Ustica, Pantellería, Panarea, Stromboli, Ponza, Ventotene, Gorgona, Capraia, Pianosa, Giglio, Tremiti y Vulcano, que hoy carecen de estos beneficios que tanto y tan eficazmente han de influir en el desarrollo de su industria y prosperidad de su comercio.

La importancia que para el comercio de todo el mundo tienen las costas occidentales del continente africano, en donde parecen concurrir los esfuerzos colonizadores de las principales Naciones de Europa, es ya muy suficiente para que una Empresa arriesgue sus capitales en el tendido de un cable desde el Mediodía de nuestra Península á Ceuta, Tánger, Mogador, Rio del Oro y San Luis de Senegal, con lo que, y la prolongacion, que pronto será un hecho, de esta línea hasta San Pablo de Loanda, y más tarde hasta el cabo de Buena Esperanza, se aseguraria un servicio más que suficiente para garantir el buen éxito de la Empresa.

Para decidir á los capitales á emprender este negocio, bastaria con una pequeña subvencion por un corto número de años, pues que el éxito es seguro. Y á esta misma Empresa le sería en extremo fácil el enlace telegráfico de nuestras demás posesiones de Africa, en condiciones análogas por parte del Estado.

Los desembolsos que el Tesoro hubiera de hacer, se verian más que suficientemente compensados por la importante recaudacion en concepto de tránsito que se obtendria desde el primer momento.

Apoderémonos del servicio telegráfico de Inglaterra con la India; servicio que cuando se interrumpe el cable, y se hace por España, es de tal importancia, que los telegramas llegan con gran retraso; por eso las Compañías inglesas no amarran sus cables á las costas de España, y los amarran á las de Portugal.

Estableced en Madrid la red neumática. Señores Diputados, ocurre con el servicio telegráfico de Madrid una cosa muy extraña, que los telegramas de la estacion central al barrio de Salamanca, tardan tres horas. Yo he solicitado muchas veces permiso para llevar el telegrama á la mano, para de ese modo adelantar y mejorar el servicio. Pues bien; ¿por qué no establecer esta red neumática? ¿Por qué no se unen por medio de estos tubos neumáticos los barrios extremos con la estacion central? Y si no ¿por qué no se llevan á mano los telegramas? ¿No sabeis que el servicio del barrio de Salamanca, lo quisieran muchas capitales de provincia, sobre todo durante las horas de la tarde?

Para establecer esa red, no hace falta más que la iniciativa individual, pues hay demasiadas Compañías que inmediatamente colocarian la red neumática. Lo que hay es que la Administracion no debiera dársela, porque por esos tubos neumáticos circularian millares de telegramas, de suerte que al llegar al segundo año ya estaria cubierto el gasto que se habia hecho.

¿Por qué no estableceis la luz eléctrica, aunque sea en tan pequeña escala que la lleveis solo á la estacion central? Alguien dirá que este es un pequeño detalle; ¿para qué esta luz? ¿para qué este *confort*, digámoslo así?

Señores Diputados, quizás no habreis reparado en el aspecto que ofrece el telegrafista cuando sale de guardia, despues de haber estado doce horas en un local estrecho y aspirando los gases de 200 luces: pálido, desencajado y vomitando realmente materias mefíticas. ¿Por qué no se ha establecido la luz eléctrica que con poco coste podia haberse hecho? Es decir, que lo que tiene hoy un comercio cualquiera de Madrid, no lo tiene la estacion central de telégrafos; en casa del herrero, cuchillo de palo.

¿Por qué, Sres. Diputados, no se establecen motores para los aparatos impresores Hugues, esos aparatos que imprimen los telegramas que todos recibireis? Pues esos aparatos se mueven merced al esfuerzo que hace el telegrafista, levantando contínuamente 50 ó 60 kilógramos, y eso ya no pasa en ninguna Nacion de Europa.

En París, donde la presion del agua es muy escasa (y esto se relaciona con el servicio de incendios de que se ha hablado hace poco en el Senado), en París existian esos motores por la presion del agua, pero viendo que eran muy caros, se acudió al aire comprimido, sistema Popp; mas en Madrid, por el gran desnivel de las aguas del Lozoya desde el puente de la Oliva, y por la gran presion que estas tienen, podrian establecerse aquellos motores con gran facilidad, y el telegrafista quedaria libre de ese servicio penosísimo; servicio que el inventor del aparato, el mismo Hugues, cuando estuvo en Madrid, nos lo dió á entender así; porque conversando yo con él le dije:

¿cómo es que Vd. que ha inventado un aparato tan notable, no ha podido Vd. suprimir ese modo de dar cuerda, que es un ejercicio de los más penosos? Y me contestó, que lo estaba estudiando, y me añadió, que creia que con eso se resolveria el problema, puesto que muchas Naciones no querian su aparato por esa dificultad, y habian adoptado otros sistemas. La ciencia vino despues en nuestra ayuda, y se encontró el medio de que ese aparato funcionase con facilidad.

La situacion del telegrafista español no puede ser más lamentable; por eso se notan ciertos movimientos, ciertas pasiones en este Cuerpo, y se notarán siempre mientras no tengan medios de vida y porvenir; pues aunque la subordinacion del Cuerpo de telégrafos, es realmente militar, aunque su ordenanza es más severa que el Código penal militar, y aunque en efecto no ha habido que lamentar más que en pequeña escala (y esto existe en todo lo humano), ningun movimiento que pudiera comprometer los intereses del Estado, señores, es imposible pedir más de lo que se pide á lo telegrafistas españoles; por eso yo quiero que alivieis á estos empleados de ese servicio penosísimo, sin que por eso quede perjudicada la Hacienda.

En cuanto establezcais buenas líneas, con buenos conductores, el telegrafista español, ¿sabeis lo que va á hacer aumentando como aumentará entonces muchísimo el servicio? Pues descansar. Si las líneas telegráficas fueren buenas, hoy no habria servicio telegráfico; porque, señores, no hay aquí más que 12 telegramas al año por cada 100 habitantes. Realmente aquí no hay servicio telegráfico, porque está en mantillas; es un servicio que en rigor se puede decir que es de lujo, un servicio que está naciendo; hoy no se pone un telegrama más que cuando hay una absoluta necesidad, mientras que en las demás Naciones el telegrama ha sustituido á la carta; y á eso es á lo que nosotros debemos aspirar aquí. Pues á pesar de que será muchísimo mayor el servicio el dia en que las líneas sean buenas, sin embargo, ese dia el telegrafista descansará. ¿Sabeis por qué trabaja hoy mientras que el público se queja, y con razon, de que estas líneas cuestan muchísimo y de que tarda dos horas un telegrama, que siendo buena la línea debiera tardar nada más que dos minutos? Porque hay que ir recibiendo palabra por palabra del telegrama, hay que pedir despues la rectificacion, y de esa manera se molesta el telegrafista en el servicio y el telegrama tarda en llegar á su destino.

Debe disminuirse el servicio oficial, cuya proporcion es la siguiente:

| NACIONES. | SERVICIO OFICIAL. Tanto por 100 del privado. |
|---|---|
| Hungría | 0'80 |
| Indias Británicas | 0'10 |
| Bélgica | 0'15 |
| Austria | 0'49 |
| Alemania | 2'25 |
| Inglaterra | 2'69 |
| Dinamarca | 5'42 |
| Francia | 7'59 |
| Argelia | 7'81 |
| Túnez | 7'81 |
| Italia | 7'99 |
| Indias Neerlandesas | 10'30 |
| Luxemburgo | 12'49 |
| Sérvia | 13'60 |
| Nueva-Zelanda | 15'69 |
| Brasil | 15'75 |
| España | 18'26 |
| Cochinchina | 48'90 |
| Turquía | 114'00 |

Debo advertir en cuanto á Dinamarca, que en el número de telegramas francos incluye tambien la estadística los de tránsito, que en 1884 fueron en más de 320.000, y en cuanto á Italia, que en las mismas cifras están incluidos tambien todos los telegramas que expide la Santa Sede, que gozan franquicia del mismo modo que los expedidos por las autoridades italianas. Respecto á Turquía, que aparece en la enorme proporcion de 114 por 100, conviene saber que todos los despachos oficiales son pagados en fin de ejercicio por el Ministerio de Hacienda.

Por último, forma parte de este programa la creacion de un Cuerpo de comunicaciones. Yo no sé si respecto á este punto álguien podrá objetar que no resultaria una economía para el Tesoro, pero si llega ese caso, yo demostraré con cifras, con datos y con estados estadísticos, que ha producido siempre economías y que las produciria hoy; y demostraré tambien, que no solo pienso yo esto, sino que lo piensan conmigo todos los que han sido Ministros de la Gobernacion, empezando por mi respetable y querido jefe el Sr. Sagasta. Para mayor prueba, estudiad el siguiente cuadro.

| PRESUPUESTOS | PERSONAL | | TOTAL. | MATERIAL | | TOTAL. | TOTALES GENERALES. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Telégrafos. — Pesetas. | Correos. — Pesetas. | — Pesetas. | Telégrafos. — Pesetas. | Correos. — Pesetas. | — Pesetas. | — Pesetas. |
| 1868 á 69 | 2.261.125 | 1.970.875 | 4.232.000 | 926.005 | 4.980.207 | 5.906.212 | 10.138.212 |
| 1869 á 70 | Al fusionarse | | 5.701.270 | Al fusionarse | | 3.673.262 | 9.374.532 |
| 1870 á 71 | 2.808.250 | 3.063.395 | 5.871.645 | » | » | 3.795.565 | 9.667.210 |
| 1871 á 72 | 2.939.375 | 3.436.500 | 6.375.875 | 529.880 | 2.635.495 | 3.165.375 | 9.741.250 |
| 1872 á 73 | 3.005.500 | 3.845.500 | 6.851.000 | 567.297 | 2.764.825 | 3.332.122 | 10.183.122 |
| 1873 á 74 | Rigió el presupuesto anterior. | | | | | | |
| 1874 á 75 | 3.267.750 | 4.038.250 | 7.306.000 | 1.017.996 | 2.872.075 | 3.890.071 | 11.196.071 |
| 1875 á 76 | Rigió el anterior. | | | | | | |
| 1876 á 77 | 3.474.875 | 4.216.750 | 7.691.625 | 1.300.040 | 2.783.055 | 4.083.095 | 11.774.720 |
| 1877 á 78 | 3.474.875 | 4.216.750 | 7.691.625 | 1.300.040 | 2.783.060 | 4.083.100 | 11.774.725 |
| 1878 á 79 | 3.474.875 | 4.216.750 | 7.691.625 | 1.152.040 | 2.881.360 | 4.033.400 | 11.725.025 |

| PRESUPUESTOS | PERSONAL | | TOTAL. | MATERIAL | | TOTAL. | TOTALES GENERALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Telégrafos. — Pesetas. | Correos. — Pesetas. | — Pesetas. | Telégrafos. — Pesetas. | Correos. — Pesetas. | — Pesetas. | — Pesetas. |
| 1879 á 80...... | Rigió el anterior. | | | | | | |
| 1880 á 81...... | 3.608.375 | 3.972.500 | 7.580.875 | 1.238.540 | 2.921.815 | 4.160.355 | 11.741.230 |
| 1881 á 82 (Segundo semestre). | 2.117.138 | 2.021.550 | 4.138.688 | 796.180 | 1.650.450 | 2.446.630 | 6.585.318 |
| 1882 á 83...... | 4.297.275 | 4.043.100 | 8.340.375 | 1.590.616 | 3.160.733 | 4.751.349 | 13.091.724 |
| 1883 á 84...... | 4.650.485 | 4.230.350 | 8.880.835 | 1.311.140 | 3.035.500 | 4.346.640 | 13.227.475 |
| 1884 á 85...... | 4.841.410 | 4.260.350 | 9.101.760 | 1.741.770 | 3.035.500 | 4.777.270 | 13.879.030 |
| 1885 á 86...... | 4.850.635 | 4.363.100 | 9.213.735 | 3.214.416 | 5.160.918 | 8.375.334 | 17.589.069 |
| 1886 á 87...... | Rige el anterior. | | | | | | |

ECONOMIAS *llevadas á cabo al hacer la fusion por Real decreto de* 24 *de Marzo de* 1869.

PERSONAL.

| | Pesetas. | Pesetas. |
|---|---|---|
| Importa el presupuesto de 1868 á 69........................................ | 4.232.000 | |
| Idem id. 1869 á 70........................................ | 5.701.270 | |
| Aumento en 1869 á 70........................................ | | 1.469.270 |

MATERIAL.

| | | |
|---|---|---|
| Importa el presupuesto en 1868 á 69........................................ | 5.906.212 | |
| Idem id. 1869 á 70........................................ | 3.673.262 | |
| Disminucion en 1869 á 70........................................ | | 2.232.950 |

RESUMEN.

| | | |
|---|---|---|
| Economía de material........................................ | 2.232.950 | |
| Aumento de personal........................................ | 1.469.270 | |
| Economía total........................................ | | 763.680 |

DETALLES.

| | | |
|---|---|---|
| Importa el presupuesto de personal de 1868 á 69........................ | 4.232.000 | |
| Pero como en el presupuesto de 1869 á 70, se pasa del capítulo del material las dotaciones de conserjes, taller, almacen de repuesto, capataces y celadores de telégrafos y en correos la retribucion á las carterías, centro de distribucion, peatones y seccion geográfica que ascienden en juicio á.......... | 2.097.270 | |
| Que agregadas á la anterior, suman........................................ | | 6.339.270 |
| Importa el personal de 1869 á 70........................................ | | 5.701.270 |
| Resulta una verdadera economía de personal........................................ | | 638.000 |
| Idem de material: la diferencia del anterior rebajada de la que pasa al personal, que es de... | | 135.680 |
| Eeconomía en ambos servicios........................................ | | 763.680 |
| Economía por supresion de un director general........................................ | | 12.500 |
| Total economías........................................ | | 776.180 |

NOTA. Esta suma todavía no representa todas las economías que habrá de producir la reforma, puesto que habiendo locales alquilados para correos, lo mismo que para telégrafos, por un período de tiempo determinado, no ha sido posible calcular la economía que resultará al ir dejando locales.

*Real decreto de* 11 *de Setiembre de* 1871, *al separar ambos servicios.*

Este decreto, complemento del de 11 de Agosto anterior, trata de demostrar que al separar ambos servicios produce una economía de pesetas 980.560, ó sean 780.560 en economías del primer decreto, y 200.000 en el personal de telégrafos por el segundo, que es como sigue:

| | |
|---|---|
| Presupuesto de correos y telégrafos 1870 á 71 | 10.396.810 |
| Créditos que se piden para 1871 á 72 | 9.741.250 |
| Economías | 655.560 |
| Añadiendo la mitad del apartado | 125.000 |
| Total economías | 780.560 |

Y por el segundo decreto se establece el siguiente presupuesto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Telégrafos | Personal | Capítulo 15, artículo único | 2.939.375 |
| | Material | Capítulo 16, art. 1.° | 503.380 |
| | | Idem 16, art. 2.° | 16.500 |
| | | Idem 16, art. 3.° | 10.000 |
| | | | 3.469.255 |
| Correos | Personal | Capítulo 17, artículo único | 3.436.500 |
| | Material | Capítulo 18, art. 1.° | 325.100 |
| | | Idem 18, art. 2.° | 2.116.395 |
| | | Idem 18, art. 3.° | 194.000 |
| | | | 6.071.995 |

El presupuesto de 1870 á 71, no es exacto importara pesetas 10.396.810, pues solo ascendió á pesetas 9.667.210; lo que pasó es que el Ministro consideró como presupuesto ordinario el que era extraordinario, y en el cual iban incluidas, entre otras, una partida de pesetas 255.000 para el cable telegráfico, y otra de 240.958 para ejercicios cerrados. Por consiguiente, hay que deducir de las economís la diferencia entre una y otra partida del presupuesto pesetas 729.600.

De las 200.000 pesetas que dice economizar por importe de los haberes de la mitad del personal de telégrafos que de jefes dejó excedentes, hay que deducir pesetas 100.000, por haberse acordado con posterioridad tener derecho al medio sueldo todos los excedentes que resultaron.

Entran tambien en la economía unas partidas de pesetas 140.470 y 58.073, que por subvenciones se daban á las Empresas de ferro-carriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, cuyas Empresas reclamaron y hubo necesidad de acordar su concesion, anulando la economía.

Si á esto se agregan las pesetas 125.000 de la mitad del apartado, que son nuevos recursos pero independientes de los nuevos presupuestos, resulta que sumadas todas esas partidas forman un total de pesetas 1.303.143; de donde resulta que restando de estas las 980.560 que en junto economiza, se ve que, por el contrario, los presupuestos sufrieron un recargo efectivo de pesetas 322.583.

Además, de la comparacion de ambos presupuestos de 1870 á 71 y 1871 á 72, cuyas partidas son

| | 1870 á 71. | 1871 á 72. |
|---|---|---|
| Personal telégrafos | 2.808.250 | 2.939.375 |
| Idem correos | 3.063.395 | 3.436.500 |
| Material de ambos servicios. | 3.795.565 | 3.165.375 |

se desprende que hubo un aumento en el personal de pesetas 504.230, á las que hay que añadir 100.000 del medio sueldo de los excedentes de telégrafos, que sumadas á éstas hacen pesetas 604.230.

En donde aparece una economía de 679.190 pesetas es en el material, de las que hay que deducir lo manifestado anteriormente, y además tener muy en cuenta que dejó tan indotado el material de telégrafos, que fué preciso en 1873 concederle un presupuesto extraordinario de 10 millones de pesetas para la urgente renovacion del material de las líneas y la complemento de la red.

Las estafetas de correos servidas actualmente por el personal de telégrafos, asciende á 370, con lo cual, y sin contar la supresion de varios peatones, economiza el Estado 370.000 pesetas anuales que importaban los sueldos de los administradores á razon de 1.000 pesetas al año cada uno.

El servicio de correos se desempeña tan satisfactoriamente por parte del personal de telégrafos, que por término medio solo suele instruirse un expediente mensual por faltas cometidas en el primero de dichos servicios; y sabido es que al verificarse la fusion completa en 24 de Marzo de 1869, admiró á todo el mundo la precision y acierto con que se llevó á cabo el servicio de correos en un mismo dia en toda la Península por el personal de telégrafos que en su inmensa mayoría no tenia nocion alguna de aquel servicio, ni antecedentes bastantes del mismo en las oficinas que pudieran servirle de guia.»

El Sr. Sagasta, en un hermoso preámbulo de su decreto, dedicó grandes alabanzas al Cuerpo de telégrafos y manifestó que la fusion producia una economía de 700.000 pesetas. Si álguien pudiera decir que no produce la fusion economías, deberíasele decir: hoy dia el Cuerpo de telégrafos está encargado de 370 carterías, en virtud del decreto del Sr. Silvela. Pues bien; ¿hay empleados de correos en esas 320 carterías? No. Luego suponiendo que solo se dieran 1.000 pesetas á cada encargado de una cartería, resulta una economía de 370.000 pesetas. Me parece que el argumento es de sentido comun. Lo que hay es, que cuando se hace una reforma de fusion ó de desfusion, se recurre á alguna ficcion. Cada vez que se ha reformado la organizacion del Cuerpo de telégrafos, se ha dicho que se hacia una economía. De suerte, que siguiendo por este camino, á la décimaoctava vez no quedaria en el presupuesto ni una peseta. Tambien se recurre á lo que hizo el Sr. Ruiz Zorrilla, á dejar excedentes á muchos indivíduos del Cuerpo

de telégrafos. Voy á leer el concepto que merece la fusion á los Sres. Sagasta y D. Venancio Gonzalez.

En la sesion del Congreso de 23 de Mayo de 1869 decia el Sr. Sagasta, Ministro de la Gobernacion, contestando al Sr. Pastor y Huerta:

«¡Si supieran los Sres. Diputados que ni á los oficiales, ni al director, ni al Ministro, los dejan vivir ni descansar por la reforma de correos y telégrafos! Pero saben los Sres. Diputados por qué? ¿Es por venra por las mayores dificultades que ha ocasionado al servicio esta reforma? No. Es únicamente por la cuestion de credenciales; es únicamente por la cuestion de destinos; es únicamente por la cuestion de cesantías, que es la cuestion que ha matado, que mata y matará, si no ponemos remedio, á este desgraciado país... Yo tambien tengo sentimientos caritativos como S. S.; pero debo decirle una cosa, y es que el Ministerio de la Gobernacion, ni ningun otro á cuyo frente yo me encuentre, ha de ser nunca Casa de Socorro. ¡Pues no faltaba más, sino que convirtiéramos la administracion del país en administracion de beneficencia! Eso no puede ser. Hemos de hacer los servicios públicos como deban hacerse y con las mayores economías posibles. Y debo decir al Sr. Pastor que la reforma de correos y telégrafos ha producido por de pronto una economía de cerca de 3½ millones, economía que ascenderá á mucho más en lo sucesivo... Pues bien; no solo se obtiene esa economía, sino que el servicio es hoy mejor que lo era antes de la fusion.»

El Sr. D. Venancio Gonzalez, director entonces de comunicaciones, apoyó todo lo dicho por el Sr. Sagasta, haciendo ver las inmensas ventajas que al servicio de correos se habian reportado con que lo prestaran los telegrafistas, é hizo públicos algunos secretos de la Administracion de correos, que desaparecieron por el hecho de la fusion. Hablando de alquileres de edificios, decia:

«Y aprovecho esta ocasion para decir á las Córtes que hay contratos verdaderamente escandalosos, y que solo en consideracion á ellos, solo porque proporciona ocasion de rescindirlos, me felicito de que se haya hecho la fusion de correos y telégrafos. Hay contratos hasta por veinte años; hay contratos de arrendamiento cuyo precio sube al cuádruplo de lo que habitualmente pagan los particulares en las respectivas localidades; hay contratos en condiciones tan escandalosas, que yo no se las habria admitido á nadie... Todas estas razones serían secundarias, por más que sea muy atendible la rebaja del presupuesto, si no hubiera una razon superior, que es la principal que ha aconsejado esta reforma, y es la consideracion principal que debe tenerse aquí presente, por responder á la inviolabilidad de la correspondencia que habeis consignado en la Constitucion.»

Voy á terminar, rogando al Congreso que fije su atencion en lo que se relaciona especialmente con el material de telégrafos y con el personal de correos y que dé medios á la Administracion para que el material de telégrafos se mejore y para que el personal de correos tenga condiciones de estabilidad y de responsabilidad. Yo suplico al Congreso que llame la atencion de la Administracion activa respecto al estado precario por que atraviesan hoy las clases subalternas del Cuerpo de telégrafos. No pido supresion alguna; no digo que sobran jefes, como el Sr. Garrido Estrada ha asegurado. Yo puedo decirle á S. S. que no sobran jefes.

Lo que hay es, que por efecto de la mala y viciosa organizacion del Cuerpo, aparecen come jefes los que no lo son; lo que hay es que, sin duda, se les asignó este nombre para darles una dedada de miel, de donde resulta que se dice que son jefes los que tienen 10.000 reales, y se habla de muchos jefes cuando no los hay. Yo ruego tambien al Congreso que se fije en la situacion que atraviesan los funcionarios que tienen de 4 á 8.000 reales; en la organizacion que tiene el sexo femenino, por lo que respecta al servicio de correos y telégrafos. Yo creo que la mujer puede tener cabida en el Cuerpo de correos y telégrafos; creo que puede dar resultado, pero que es preciso tener en cuenta sus condiciones; creo que las viudas y las huérfanas de los indivíduos del Cuerpo de telégrafos, deben tener entrada en este servicio; la mayor parte de ellas están completamente adiestradas, porque como son viudas ó huérfanas de indivíduos que han servido en estaciones limitadas ó de dia completo, han aprendido en esas estaciones á suplir á sus maridos y á sus padres. Ruego, por tanto, á la Cámara que fije su atencion sobre este punto á fin de que podamos satisfacer las aspiraciones legítimas de la *Asociacion para la enseñanza de la mujer* y ver cumplido el ideal de la *Institucion libre de enseñanza*. Y como ya ni la ciencia, ni la legislacion, ni la teología están en contra de la mujer; como ya nadie cree que la ignorancia sea la mejor defensa de la inocencia, sino que, por el contrario, sabe todo el mundo que á mayor educacion é instruccion, corresponden mayores medios de defensa para la mujer, pido al Gobierno, á la Cámara y á todos, que se fijen mucho en esto, porque, aparte de la cuestion administrativa que va envuelta en este asunto, hay otra que á todos nos interesa y en la que debemos pensar, ó sea una verdadera cuestion social. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): El señor Mansi tiene la palabra para contestar al Sr. Garrido Estrada y para hacerse cargo al mismo tiempo, si lo tiene á bien, de las observaciones del Sr. Vincenti.

El Sr. **MANSI** (D. Angel): Comprendereis, Sres. Diputados, lo difícil que ha de ser en un período tan breve como el que resta de sesion contestar al Sr. Vincenti en su elocuentísimo y extenso discurso, y hacerme cargo al mismo tiempo de las observaciones que sobre el servicio de correos y telégrafos ha hecho el señor Garrido Estrada. (*El Sr. Garrido Estrada*: No, señor.) Yo creia que el Sr. Garrido Estrada habia consumido un turno (*El Sr. Garrido Estrada*: Sí, señor), y que su señoría habia hecho algunas observaciones á los capítulos del presupuesto que tratan del servicio de correos y telégrafos y de los gastos del personal y material de estos mismos servicios. (*El Sr. Garrido Estrada*: No, señor.) Pues entonces no sé que es lo que ha hecho S. S. (*El Sr. Garrido Estrada*: Me he ocupado de los capítulos 11 y 12 del presupuesto que se refieren al personal y material de telégrafos.) Pues de eso precisamente es de lo que se trata, y eso es lo que yo estaba diciendo.

Aparte de esto, no tengo más remedio que contestar á esos dos discursos, y he de hacerlo con la brevedad que me sea posible para no molestar mucho la atencion del Congreso, y para procurar que termine en esta tarde la discusion del presupuesto de Gobernacion.

Empiezo por felicitar, y lo hago de todo corazon, á mi amigo el Sr. Vincenti. El Sr. Vincenti, que ade-

más de ser amigo particular, es correligionario político, ha presentado un plan completo de reformas, que soy el primero en aplaudir, pero en el que no tengo nada que admirar, porque, despues de todo, cuanto S. S. decia y cuanto ha expuesto aquí, lo ha tenido en cuenta la Direccion de correos y telégrafos, y lo ha tenido asimismo presente el Sr. Ministro de la Gobernacion. En los primeros proyectos formulados y que se llevaron á la aprobacion del Consejo de Ministros, iban incluidas las reformas que S. S. ha propuesto esta tarde; pero considerando que habia que gastar una suma fabulosa, una suma próximamente de 3 millones de pesetas más de la que hoy está consignada, y teniendo en cuenta la importancia de este presupuesto, y las necesidades y penurias del Tesoro público, fué imposible aceptar esas reformas ni en poco, ni en mucho, ni en nada. La Direccion de correos y telégrafos se vió precisada, no solo á no hacer un solo aumento en su presupuesto, sino á tener que rebajar el mismo que desde hace dos años venía rigiendo, á pesar de tratarse de unos servicios que aumentan de año en año, de dia en dia, de momento en momento, de unos servicios sobre los cuales todo el mundo tiene derecho á exigir que se hagan bien. Para esto era preciso aumentar el personal y el material, y sin embargo, á la Direccion se le decia, que dada la situacion aflictiva del Tesoro público, no era posible aumentar, y que por el contrario, habia que rebajar del actual presupuesto.

Pero sea de ello lo que quiera, es preciso que quede consignado, que la inmensa mayoría de los servicios que el Sr. Vincenti ha venido á proponer hoy al Congreso, sobre todo en lo que se refiere al aumento de la red telegráfica, que yo declaro como S. S. que es preciso, que es necesario en beneficio del país que se lleve á cabo para que el Tesoro tenga los rendimientos debidos, todas esas reformas venían en el presupuesto. Todos esos hilos que S. S. queria que se establecieran, para hacer más rápidas las comunicaciones, para conseguir que la correspondencia que se trámite por los cables ingleses procedente del Norte y Centro de Europa hiciera su tránsito por España, dejando pingües rendimientos al Tesoro, hemos pretendido nosotros establecerlos; pero el Gobierno de S. M., que abrigaba ese buen deseo, como lo abrigaba la Direccion, ha tenido que encerrarse en los límites estrechos y pequeños á que podia llevarse el presupuesto.

Así y todo, Sres. Diputados, las circunstancias obligan á los hombres á hacer imposibles, y algunas de aquellas líneas que el Consejo de Ministros no pudo aprobar entonces, habrá que construirlas á toda prisa. Me refiero á la que nos ha de unir al continente africano, estableciendo cables, que por el momento han de partir de Tarifa ó de Algeciras, que esto no está todavía determinado, á la costa de Africa para enlazar despues con Tánger y con Tetuan; servicio que ya habia previsto la Direccion, y que las circunstancias han exigido que ahora se lleve á la práctica con urgencia, porque habiendo otra Nacion que lo ha hecho, que ha establecido ese servicio en dicho continente, no es justo que no la tengamos nosotros. Vea, pues, el Sr. Vincenti, como no nos ha dicho nada nuevo, y como no es preciso ser técnicos, despues de todo, para estar al frente de cualquier ramo de la Administracion pública, por que al fin, los jefes de ciertos departamentos, tienen que desempeñar determinados servicios que no se rozan en poco ni en mucho, ni en nada, con el tecnicismo.

Y aquí, señores, tengo que decir, para honra de nuestra Patria, que el personal de telégrafos de España no tiene nada que envidiar al personal de telégrafos de ningun país del mundo.

El personal de telégrafos de España es todo él científico; desde el último oficial hasta el jefe superior; y hé aquí por qué no es oportuno comparar la forma cómo se hace el servicio en los países extranjeros y la manera cómo se realiza en España. Yo no sé si en esto hay lujo ó no lo hay; no sé si nosotros hemos procedido bien ó mal al crear el Cuerpo de telégrafos tal y como lo tenemos; pero la verdad es que, mientras en otras Naciones ese Cuerpo se compone de un personal científico muy limitado y en su inmensa mayoría de gente que no se destina más que á la manipulacion, en España, desde los oficiales de menor categoría hasta el jefe más superior, suelen saber lo mismo, porque ingresan por oposicion y haciendo los mismos ejercicios; y si algunos hay que puedan ser más expertos que otros, esto no quiere decir que todo el Cuerpo en general no reuna iguales condiciones. Solo así se concibe que en este país, donde no hemos hecho grandes sacrificios para extender nuestra red telegráfica, porque se avergonzaria el Congreso si le diera ciertos datos de cómo lo realizamos por falta de recursos, á pesar de ello vengan telegrafistas é ingenieros extranjeros y hayan de confesar que no tienen servidas sus líneas como lo están muchas de las que hemos establecido en algunos territorios de la Península; y no se expliquen cómo se puede hacer aquí el servicio, dados los accidentes del terreno y las dificultades con que hay que luchar; todo lo cual se suple con la inteligencia, la voluntad y el buen deseo del Cuerpo de telégrafos. Y no queriendo hablar más de esta cuestion de reformas, voy á contestar á otro argumento que se ha hecho.

Aquí se habla de aumento en los gastos que se traen en el presupuesto de correos y telégrafos, y reclamo la atencion de los Sres. Diputados sobre dos palabras. Reunidas las dos secciones de correos y de telégrafos en el presupuesto que estamos discutiendo, y comparada la cifra total que esas dos secciones arrojan con la que representan las mismas secciones en los presupuestos que han venido rigiendo en los dos últimos años, resulta una economía de 200.000 pesetas. ¿Habrá álguien que me pueda negar esto? Pues entonces, es evidente que existe la economía. Pero es que, con los números y los presupuestos se hace lo que se quiere; y con las mismas cifras y las mismas cantidades, puede parecer que en unos lados hay aumento y en otros disminucion. Y viene el Sr. Garrido Estrada y nos dice: pues el Sr. Ministro de la Gobernacion trae aquí un aumento de 145.000 pesetas para el personal de telégrafos; y esto no es exacto; semejante afirmacion constituye un error que estoy seguro de desvanecer.

La cantidad con que se pagaba el personal de telégrafos en los presupuestos de 1885-86 y de 1886 á 1887, es la misma que se consigna en el actual. No hay más diferencia que una: (*El Sr. Garrido Estrada pide la palabra*) y es que, 145.000 pesetas que destinadas al pago del personal se encontraban en el capítulo de material del presupuesto que hoy rige, y que no debian estar incluidas en aquel capítulo y sí

en el de personal, lo que se ha hecho ahora ha sido traerlas al sitio que debieran ocupar. De modo que no hay aumento de ninguna clase, y el presupuesto en lo que se refiere al personal es, ni más ni ménos, el que ha venido rigiendo hace dos años.

No quiero entrar en algunas de las observaciones que ha hecho el Sr. Vincenti, y al mismo tiempo el Sr. Garrido Estrada, sobre si se crea este ó el otro personal. Solo tengo que decir acerca de esto, que en un período de año y medio se han construido 1.300 kilómetros de líneas nuevas y se han creado 60 estaciones telegráficas, y en el actual proyecto de presupuesto se consigna una cantidad para la construccion de 300 kilómetros más y 30 nuevas estaciones telegráficas. ¿Con qué vamos á servir esas estaciones si no creamos personal? Si se abren 60 estaciones á la explotacion necesitaremos 60 individuos más, y, por consiguiente, la cantidad que representan los sueldos de esos 60 funcionarios; y lo que hace la Direccion dentro de su derecho, lo que hace el Sr. Ministro de la Gobernacion dentro de sus atribuciones, que nadie puede disputarle, es distribuir esa cantidad, haciendo las plantillas en la forma que lo tenga por conveniente: la apertura de 60 estaciones á la explotacion no quiere decir que hayan de ser única y exclusivamente 60 oficiales los que se creen; porque tales servicios traen consigo la necesidad de aumentar el personal en la clase de jefes, no ya como medio de imprimir direccion á los mismos, sino como exigencias reglamentarias á las cuales hay que someterse. Así es que el Sr. Vincenti ha estado conforme con esa plantilla, hasta el punto de declarar que es necesaria; en efecto, que es conveniente la creacion de la inspeccion; como la Direccion entiende asimismo, que para el mejor servicio de las líneas es preciso la creacion de un jefe de centro puesto que hay que abrir una nueva que haga más rápida la comunicacion entre Andalucía y Galicia.

Porque de otra manera, se da el caso de que un telegrama que arranca de Andalucía para la parte Noroeste de la Península, tiene que hacer tres escalas, mientras que creando un nuevo centro entiende la Direccion que ha de hacer alguna escala ménos, y por consiguiente, ha de ser más rápida la comunicacion. Y como aquí tenemos que vivir de esta manera, porque el estado de nuestro Tesoro no nos permite hacer las cosas con tanto lujo como en otros países; como no es factible tener líneas directas y nos es imposible comunicarnos simultáneamente con las 48 capitales de provincia; como no es posible que tengamos todos los partidos judiciales unidos á la red telegráfica, hasta el punto de que hay 168 que carecen de estacion, así como otras poblaciones importantes que sin serlo la necesitan, de aquí el aumento que se pide en el presupuesto; aumento que, á pesar de que reconoceis la necesidad de que se hagan cuando pedís la mejora de los servicios, estais dispuestos siempre á negarlo.

No quiero hacer más observaciones; os he empeñado mi palabra de concluir en breves minutos, y creo haber contestado á las observaciones que se han hecho por los Sres. Garrido Estrada y Vincenti. Si esta discusion continuara, acaso ampliaria mi discurso; pero por el momento, y en el deseo de que la sesion termine, doy por concluidas tambien las indicaciones que me habia propuesto exponer.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone V. S.; pero antes de concedérsela, se va á preguntar á la Cámara si acuerda que se prorrogue la sesion.»

Hecha la pregunta, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): Nos acercamos, por lo que veo, al final del exámen del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, y me levanto en realidad por pura cortesía, y siguiendo la costumbre establecida en estos casos, á decir unas cuantas palabras para contestar á algunas de las observaciones que han hecho los diversos oradores que han intervenido en el debate.

Los dignos indivíduos de la Comision han contestado por modo elocuente á todos los argumentos de oposicion de los oradores que han intervenido en este debate; pero ha quedado por contestar algo afirmado por mi particular amigo el Sr. Allende Salazar, y me propongo brevemente llenar este vacío.

Ha quedado plenamente contestado cuanto se ha dicho sobre la Direccion de beneficencia y sanidad, sobre el traslado al Ministerio de Gracia y Justicia de la de establecimientos penales, cuanto se ha dicho sobre la Direccion de correos y telégrafos como acaba de ver el Congreso en el elocuente discurso de mi particular y querido amigo Sr. Mansi; pero el Congreso comprenderá que hay algo nuevo en el presupuesto, creado por mí, que exige explicaciones, siquiera sean breves y con el mero propósito de desvanecer las dudas que hubieran podido suscitar algunas observaciones del Sr. Allende Salazar; me refiero á la Direccion de seguridad. Y necesito además (y ruego á los señores Diputados que me perdonen el desaliño con que estoy hablando, porque apremiado por las circunstancias y por el tiempo se agolpan á mi mente muchas ideas y no sé de cuál echar mano), necesito además contestar, ahora que me acuerdo de esto, á una pregunta que concretamente me dirigió el Sr. Allende Salazar.

Me decia S. S.: ¿No hay en el presupuesto, tal como lo ha presentado el Sr. Ministro de la Gobernacion, partida alguna destinada á la publicacion de los dictámenes emitidos por la Comision de reformas sociales? ¿Cómo explica el Sr. Ministro de la Gobernacion esta omision? ¿Está el Sr. Ministro de la Gobernacion dispuesto á hacer esa publicacion? Sí, señor Allende Salazar, aunque esa partida no esté consignada en el presupuesto, yo afirmo á S. S. que se hará la publicacion, porque este gasto, como S. S. debe saber, se ha de satisfacer de la partida consignada para gastos reservados, que es de donde se paga actualmente, y creo que he de poder separar alguna cantidad; estoy seguro de poder separar alguna cantidad de esa partida, y empeño mi palabra en ese sentido, para que la publicacion se haga.

Voy, contestada la pregunta, á ocuparme concretamente, en lo que se refiere á la Direccion general de seguridad, que yo he creado, y que ha quedado indefensa en el dia de hoy, entre otras razones, porque mi amigo el Sr. Merelles, comprendiendo que yo tendria interés en defender esta Direccion, anunció que no se referiria á ella, dejándome íntegro el cuidado de la defensa.

Todos los Sres. Diputados recordarán que la Direccion de seguridad fué creada por mí á poco de ser

nombrado Ministro de la Gobernacion, y á raíz de los sucesos del 19 de Setiembre. Todos los Sres. Diputados recordarán tambien que esta Direccion fué creada por una exigencia de la opinion pública, impresionada por aquellos tristes y deplorables sucesos, lo cual no obstó para que á los pocos dias de haber exigido la prensa de casi todos los partidos, que se crease la Direccion de seguridad, lanzase una parte de ella acusaciones sobre el naciente organismo. Esto es muy español, ó mejor dicho, muy humano, se seguian cometiendo robos y otros delitos; como si á los pocos meses de creado un Centro como la Direccion de seguridad, fuese posible que empezase á producir todos los resultados que de ella se esperaban.

Aunque no hubiese sido una exigencia de la opinion pública, afirmo á los Sres. Diputados que hubiese creado esa Direccion; porque, en mi concepto, era una verdadera necesidad de gobierno. No se concibe, en efecto, Sres. Diputados, que en un país como el nuestro; con esta tradicion de las conspiraciones permanentes; en una Nacion en la que el papel de conspirador ha sido un papel simpático hasta hace poco tiempo, y nada más que hasta hace poco tiempo, porque ya empieza á tener algo de repulsivo y de antipático; aquí, donde la seguridad personal no existe en muchas provincias; aquí, donde la criminalidad ha llegado á tener el desarrollo que todos los Sres. Diputados saben, no se concibe que hayamos podido vivir tanto tiempo sin un Centro que diese direccion á la vigilancia y seguridad á las personas y á los intereses.

Ruego al Congreso que recuerde conmigo la situacion de las cosas antes que se crease la Direccion de seguridad.

Habia un Cuerpo de órden público extendido y diseminado en toda España, sin espíritu de Cuerpo, sin jefes con autoridad que lo mandasen, casi sin uniforme en algunas partes, harapientos, sin armas, destinados muchos de ellos á servicios domésticos, y otros... no quiero decir cómo existian otros, porque no quiero hacer afirmaciones sin pruebas; pero, en fin, sin fijar épocas ni determinar personas, puedo asegurar á la Cámara que llegaron las cosas al punto que habia caballos que llevaban el nombre de agentes de órden público. (*Risas.*)

Además, los gobernadores de provincias no tenian con quien entenderse, porque no habia un Centro que pudiese dar direccion ni á la vigilancia ni á la seguridad; cada gobernador poseia sus confidencias, y todo lo más que podian hacer era dirigirse particularmente á un colega suyo de otra provincia dándole aviso particular de lo que supiera respecto de cualquier asunto. Esta era toda la vigilancia; éste todo el método; ésta la manera de proteger al ciudadano de los ataques de los malhechores ó de la sorpresa del conspirador. Y si las autoridades no hallaban forma ni aun de comunicarse, mucho ménos tenian la ayuda necesaria de un Centro que acumulara los datos por ellas recogidos, que registrase cuidadosamente los antecedentes de la poblacion penal, que les diese medios de accion rápidos y seguros y que los tuviese en todo momento en actitud de obrar con certeza y sin molestias ni alarmas para nadie.

En una palabra, Sres. Diputados, el servicio importantísimo, hoy encomendado á la Direccion de seguridad, no existia. (*Aprobacion.*)

El Sr. Allende Salazar, nos decia que este género de servicio debia ser desempeñado personalmente por el Ministro de la Gobernacion. Así sucedia, en efecto, antes. El Ministro de la Gobernacion, con un Negociado de órden público, con dos ó tres empleados muy inteligentes, muy laboriosos, yo les hago esta justicia, pero que era imposible que pudieran atender á todas las necesidades del órden público en toda la extension del territorio, á la vigilancia, á la seguridad, en suma, á la policía; el Ministro de la Gobernacion con estos empleados, lo hacía todo, ó intentaba hacerlo todo.

El Ministro procuraba inquirir los trabajos de los conspiradores, pagaba algunos confidentes, recibia unas cuantas confidencias, las leia y las guardaba, y cuando se marchaba porque habia una crísis, se las llevaba á su casa, y el Ministro que le sucedia se encontraba con que no habia confidencias, con que no habia antecedentes, con que no habia estadística, con que no habia tradicion, absolutamente nada de lo que constituye la base de un mediano servicio de vigilancia. Así hemos vivido por espacio de mucho tiempo.

Despues de esta ligera exposicion, pregunto á los Sres. Diputados, si no era una necesidad apremiante, ineludible, crear la Direccion de seguridad.

Pero decia mi amigo el Sr. Allende Salazar: es verdad; yo creo firmemente que era una necesidad la creacion de la Direccion de que se trata; mas, ¿y el aumento que esto representa en el presupuesto? Lo que yo combato, es el aumento en el presupuesto; no el que se haya creado la Direccion.

¡Señor Allende Salazar, si el aumento en el presupuesto no se debe á la Direccion de seguridad! La Direccion de seguridad apenas cuesta 80 ó 90.000 pesetas; el aumento lo produce la creacion de 1.000 plazas de vigilantes de órden público.

Se me dirá: ¿para qué se crean estas 1.000 plazas de vigilantes? ¡Ah, Sres. Diputados! Constantemente nos lamentamos aquí de las deficiencias de la policía, y no nos cuidamos de ver las cosas por dentro. Todos los Sres. Diputados habrán oido decir que aquí no hay policía; que, por ejemplo, en las calles de Madrid no se puede andar con seguridad, que jamás se presentan los agentes de órden público cuando ocurre un suceso extraordinario, una catástrofe ó un delito. La prensa lo dice y lo afirma constantemente, y, sin embargo, los agentes de órden público hacen todo lo que pueden, y más de lo que pueden.

¿Saben los Sres. Diputados qué número de agentes de órden público hay en Madrid? Pues hay mil ciento y pico, que repartidos en las calles de Madrid, y teniendo en cuenta, como es natural, que se relevan, dan este resultado: que cada pareja de órden público tiene que cuidar de 10 calles. Yo pregunto á los Sres. Diputados qué vigilancia puede ejercer una pareja en diez calles de Madrid. Esta es la realidad de las cosas.

Pues aún tiene ménos explicacion cuando se considera que allá por los años de 1860 á 62 habia en Madrid para desempeñar el mismo servicio que ahora desempeña el cuerpo de Orden público 1.500 guardias civiles del tercio de veteranos; es decir, que cuando la poblacion de Madrid era la mitad que hoy, tenía más agentes de Orden público que en la actualidad. Por consecuencia, la necesidad está, en mi concepto, plenamente justificada. (*Asentimiento.*)

Pero hay más; porque aquí nos cuidamos mucho de Madrid, pero no pensamos en lo que ocurre fuera.

¿Saben los Sres. Diputados el número de agentes que hay en Barcelona, cuyo perímetro de poblacion es mayor que el de Madrid? Doscientos y pico; en Sevilla no llegan á 100; y no quiero molestar á los Sres. Diputados con la enumeracion; hay poblaciones importantes, como La Union, el Ferrol y Jerez, que no tienen ni un solo agente. Es, pues, indispensable aumentar su número, y esta es la explicacion del millon de pesetas que tanto sorprende á mi amigo el Sr. Allende Salazar. Y diré más, Sres. Diputados; si yo soy Ministro cuando se presente el próximo presupuesto, que lo sentiria, he de aumentar el número de agentes; y en ese caso, en vez de sumar esta partida 5 millones de pesetas, se elevará á 6 millones. Sí, señores, 6 millones de pesetas para gastos de policía y de seguridad pública. ¿Qué es eso cuando se compara con lo que cuesta la policía en otros países?

Nosotros estamos constantemente censurando á la Administracion española, y es muy frecuente oir: ¿qué policía es ésta que tenemos en España comparada con la que tienen en Inglaterra, en Francia y en Alemania? Pues yo, señores, tengo la seguridad de que si la policía inglesa, francesa y alemana, solamente tuvieran los medios de que dispone la nuestra, no harian lo que nosotros hacemos. Nosotros no tenemos en toda España 4.000 agentes de órden público; Holanda, cuya extension superficial no es mayor que la de alguna de nuestras provincias, tiene 8.000 agentes. Francia, entre la Direccion de seguridad y la Prefectura de policía, gasta 40 millones de francos, mientras nosotros gastamos 5 millones, y la poblacion de Francia es doble que la de España y su extension territorial próximamente igual. Inglaterra y el país de Gales gasta en ese servicio 3½ millones de libras esterlinas y sostiene 34.483 *policemen*, sin contar con Irlanda, donde hay 14.000. Verdad es que los policemen ingleses realizan en Inglaterra y Gales el servicio que aquí se encomienda á la Guardia civil, pero tambien es verdad que en un territorio no mayor que la cuarta parte de la Península se invierten más de 80 millones de pesetas en policía, y que la sola ciudad de Lóndres está servida por muy cerca de 14.000 agentes.

Los Estados-Unidos tienen una organizacion por Estados. Solo el de Nueva-York gasta 3½ millones de duros en policía, y todos los años la dota de mayores recursos, pues no olvida que á su excelente organizacion debió la paz en las terribles agitaciones de la guerra separatista. Italia dota á su Direccion de seguridad con 13 millones de liras en su presupuesto de 1885.

Pues bien; nosotros regateamos los recursos, y esta pobre policía española con la organizacion que tiene, es decir, sin dinero y sin número, porque es deficiente, porque es insuficiente; con esta organizacion, con estas deficiencias, con estas insuficiencias, esta pobre policía española hace tanto como cualquiera otra policía de esas que están bien pagadas, bien organizadas, y que tienen una gran tradicion y una organizacion antigua.

Recientemente ha publicado un director del servicio de seguridad de París un libro, segun el cual por cada 27 asesinatos ó tentativas de asesinato, no se hicieron en 1879 más que 12 detenciones, y aquí, en 3.751 delitos cometidos en cuatro meses, se han hecho 3.107 detenciones; es decir, un 82 por 100.

Las detenciones en Madrid no son tan numerosas como en otras provincias, porque los criminales saben aquí más y tienen más medios de ocultarse. En los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo, se han cometido en la provincia de Madrid 627 delitos; se han detenido 383 individuos, ó lo que es lo mismo, se han detenido un 61 por 100; bastante más que la policía francesa; y si no, yo pregunto á SS. SS., ¿qué delito de cierta consideracion se ha cometido desde hace algun tiempo, sin que los delincuentes hayan sido detenidos? (*Bien, bien.*)

Hace mal en reirse de esto mi amigo el Sr. Cos-Gayon. Denigramos injustamente lo nuestro, y lo que más denigramos es la policía que deberíamos cuidar mucho y ayudarla, porque se me olvidaba decir que en otros países, además de estar bien pagada la policía, cuenta con el apoyo de todo el mundo para el descubrimiento de los delitos, y en España cuenta con la hostilidad de todo el mundo, y en ese medio tiene que desenvolverse y realizar lo que realiza.

¿Qué se diria si en España, á las tres de la tarde, en el paseo más público de una poblacion tan importante como la de Dublin, fuese asesinado el Ministro de Irlanda y se pasaran ocho meses sin descubrir los asesinos? ¿Qué se diria de la policía española si un gobernador como el de l'Eure fuese asesinado en un ferro-carril y pasara tiempo y tiempo sin saber quién le habia asesinado? ¿Qué se diria aquí si nuestra policía fuera tan impotente como la alemana para descubrir los asesinos del comisario de policía de Francfort? Basta considerar que en todas partes no se detiene, tratándose de delitos de cierta importancia más que el 50 por 100 escaso, y aquí llegamos al 80 por 100 fuera de Madrid, y al 61 por 100 en Madrid.

Es muy tarde, Sres. Diputados, podria hablar mucho más de estas cosas de policía; pero son poco amenas, tienen algo de antipáticas, y sobre todo á estas horas son muy molestas.

Pido, pues, perdon á los Sres. Diputados por el tiempo que les he molestado, y concluyo con esta afirmacion.

La organizacion de la policía, que es una necesidad en todos los países, pero más aún en el nuestro, es cuestion de perseverancia y de dinero, de mucho dinero. Los Sres. Diputados tienen el derecho de exigir á los Ministros de la Gobernacion perseverancia; pero el Ministro de la Gobernacion no tiene el derecho de obtener dinero si los Sres. Diputados no se lo conceden. El dia que este país se resuelva á tener policía, es necesario que forme el propósito de gastar mucho dinero: solo con dinero conseguirá su propósito. (*Bien, muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Eguilior, como presidente de la Comision de presupuestos, tiene la palabra.

El Sr. **EGUILIOR**: Retiro el cap. 7.°, artículo único de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» y presento á la vez el nuevamente redactado para que los Sres. Secretarios se sirvan dar cuenta de él.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Queda retirado el capítulo 7.°, artículo único.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

---

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el capítulo 7.°, artículo único, nuevamente redactado por la Comision de presupues-

tos relativo al de gastos del Ministerio de Fomento para 1887-88. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la del puerto de Fornells al embarcadero de Cala Galdana, y las prolongaciones de otras carreteras ya construidas en la isla de Menorca.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice octavo *al* Diario *núm. 103, sesion del 31 de Mayo*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los tres de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se declara incluida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden en la isla de Menorca, que partiendo del puerto de Fornells conduzca por el Coll de Santa Agueda y el puente de Son Billoch al embarcadero de Cala Galdana.

Art. 2.° Se incluye tambien en dicho plan la prolongacion de las siguientes carreteras de la propia Isla, ya construidas:

De la de segundo órden de Mahon á Ciudadela, hasta los andenes de ambos puertos;

De la de tercer órden de Mahon á Villacárlos hasta el faro de la entrada del puerto;

De la de tercer órden de Mahon á San Luis, hasta el embarcadero de la Cala de Alcanfor;

De la de tercer órden de Mahon á San Clemente, hasta el embarcadero de la Cala *Emportée.*

Y de la de tercer órden de Fornells á San Cristóbal, hasta el embarcadero de San Adeodato.

Art. 3.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de la Barca de Algete al Casar de Talamanca y la de Ajalvir al mismo punto que la primera.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm. 104, sesion de 1.° del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados las dos de que constaba el dictámen, en los términos siguientes:

«Artículo 1.° Se incluyen en el plan de carreteras del Estado dos de tercer órden: una que, partiendo de la Barca de Algete, sobre el rio Jarama, en la provincia de Madrid, y pasando por Fuentelsaz, empalme en el Casar de Talamanca, provincia de Guadalajara, con la carretera de dicha ciudad á Colmenar Viejo, y otra que, partiendo de Ajalvir y pasando por Alalpardo, pueblos tambien de la provincia de Madrid, termine en el mismo punto que la primera.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo prevenido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

---

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, las siguientes enmiendas al dictámen de la Comision general de presupuestos correspondiente al de gastos de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» para el año económico de 1887-88:

Del Sr. Vizconde de Campo-Grande, al capítulo 14, artículo único.

Del Sr. Gullon (D. Eduardo), al capítulo 18, artículo 3.°

Del mismo, al capítulo 19, art. 3.°

Del mismo, á la partida 5.ª del estado letra *B*, «Valores á cargo de la Direccion general de contribuciones.»

Del Sr. Cárdenas, al capítulo 19, art. 1.°

(*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

---

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en la proposicion de ley autorizando la concesion del ferro-carril de Madrid á Soria habia nombrado presidente al Sr. Los Arcos, y secretario al Sr. Hernandez Prieta.

---

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el documento á que se refiere la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE FOMENTO.—Excmos. Sres.: Para los efectos que procedan en ese alto Cuerpo Colegislador, y accediendo á los deseos manifestados por el Diputado D. Francisco Santa Cruz, en la sesion verificada en 23 de Mayo último, adjunto tengo el honor de remitir á V. EE. un resúmen general de los fondos invertidos por el Estado en los diferentes servicios de carreteras, así como tambien un estado expresivo de las subvenciones concedidas por este Ministerio á varias Compañías de los ferro-carriles de España en los ejercicios de 1885 á 86 y 86 á 87.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1887.=Cárlos Navarro y Rodrigo.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Presupuestos; ley constitutiva del ejército y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras la de Alcañiz á Cantavieja.*

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Alcañiz, en la provincia de Teruel, y pasando por Aguaviva, Mas de las Matas, Castellote, Bordon y Mirambel, empalme en Cantavieja con la que se dirije de Iglesuela á Aliaga en la propia provincia.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y habiéndose introducido en el proyecto de ley remitido por ese Cuerpo Colegislador las modificaciones que del aprobado por éste resultan, formarán parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambas Cámaras, los Sres. Senadores Duque de Abrantes, D. Francisco Sagristan, D. Joaquin Miravete, D. Pedro Cabello Septien, D. José Gallostra, Don Eugenio de Corcuera y D. Gil Roger Duval.

Palacio del Senado 31 de Mayo de 1887.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

APÉNDICE SEGUNDO AL NÚM. 105.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Voto particular del Sr. Los Arcos al dictámen de la Comision general de presupuestos referente al de gastos del Ministerio de Fomento para el año económico de* 1887-88.

AL CONGRESO.

El Diputado que suscribe, miembro de la Comision general de presupuestos, teniendo en cuenta que la cifra de los gastos consignados en la seccion sétima de las Obligaciones de los departamentos ministeriales, «Ministerio de Fomento,» en el proyecto de presupuesto que ha de regir durante el año económico 1887 á 1888, es inferior en la cantidad de 871.427'78 pesetas, á la que para las mismas atenciones figura en el presupuesto que viene rigiendo: considerando que esa economía, como cualquiera otra que hubiera sido propuesta, no puede ménos de ser admitida por quien pertenece á un partido cuya gestion financiera ha tendido y tiende á contener enérgicamente el progresivo aumento de los gastos públicos, y á disminuirlos, siempre que haya sido posible, sin desatender ninguna obligacion necesaria ó conveniente; pero considerando al propio tiempo que para obtener esa economía verdaderamente insignificante, pues apenas representa la centivigésima parte del presupuesto total de gastos del citado departamento ministerial, se han disminuido muy considerablemente los créditos que venian figurando para aquellos servicios que más directamente contribuyen al desarrollo de la riqueza pública; y considerando, por último, que la mayor parte de las economías por tal medio obtenidas se han dedicado á cubrir grandes aumentos hechos en los gastos del personal; separándose con sentimiento del dictámen de sus dignísimos compañeros de Comision, se considera en el deber de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

VOTO PARTICULAR.

**Presupuesto de gastos.—Año de 1887 á 1888.**

SECCION 7.ª—MINISTERIO DE FOMENTO.

Se fija en 103.545.367'38 pesetas la cifra total de los gastos de este departamento ministerial durante el ejercicio de 1887 á 1888.

El Ministro de Fomento, tomando como base el estado de distribucion de dichos gastos, que forman parte del proyecto de ley de presupuestos para el citado año, introducirá en los capítulos del personal de las distintas dependencias las economías que sean necesarias, para que aplicándolas á reforzar aquellos capítulos del material, que más directamente contribuyen al desarrollo de la riqueza pública, y con especialidad á los de obras públicas, resulten todos estos dotados por lo ménos con iguales cantidades con que lo estaban en el presupuesto de 1885 á 1886.

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Enmiendas al dictámen de la Comision de presupuestos, referente al proyecto de ley sobre los generales del Estado para* 1887-88.

Del Sr. **COS-GAYON**, suprimiendo el cap. 17 de la seccion cuarta, «Ministerio de la Guerra.»

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al dictámen de la Comision de presupuestos.

Proponemos que se suprima el cap. 17 del proyecto de presupuestos del Ministerio de la Guerra y que su importe de 2.250.000 sea aumentado por partes iguales en los arts. 6.° y 7.° del cap. 7.°, para los créditos que se conceden al material de Artillería y de Ingenieros, en donde la mencionada partida tiene lugar más oportuno.

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1887.=Fernando Cos-Gayon.=El Marqués de Pidal.=Jerónimo Marin.=El Vizconde de Campo-Grande.=El Conde de Sallent.=Gaspar Salcedo.=Manuel Allende Salazar.

---

Del Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**, al capítulo 14, artículo único, seccion sétima, «Ministerio de Fomento.»

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al capítulo 14, artículo único, del presupuesto del Ministerio de Fomento.

En el segundo concepto del detalle que está bajo el epígrafe: *Fomento de las Bellas Artes*, y dice: «Adquisicion de obras de arte de autores premiados en Exposiciones generales, universales ó regionales,» se añadirá lo siguiente: «y retratos de personajes célebres españoles,» sin variar la cifra del artículo.

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1887.=El Vizconde de Campo-Grande.=Manuel Allende Salazar.=Gaspar Salcedo.=El Marqués del Vadillo.=El Conde de Sallent.=Fernando Cos-Gayon.=Tomás Castellanos.

---

Del Sr. **GULLON** (D. Eduardo), al cap. 18, artículo 3.°, seccion sétima, «Ministerio de Fomento.»

La cobranza de los tributos mineros tanto del cánon de superficie como del impuesto del 1 por 100 del producto bruto sobre los minerales, se realiza con gran irregularidad y es objeto de desigualdades irritantes y de defraudaciones al Tesoro de inmensa consideracion, por no intervenir en ella ni poder prestar el valioso concurso de su actividad y de sus conocimientos el Cuerpo nacional de ingenieros de minas.

Deberia éste suministrar cuando ménos los datos indispensables sobre la riqueza del suelo; debería asimismo emitir su opinion acerca de cuáles son los terrenos verdaderamente francos y registrables, y por último, comunicar tambien á los Centros que del Ministerio de Hacienda dependen, los términos medios probables de la riqueza de los minerales extraidos de las distintas minas de cada provincia.

Es, sin embargo, indudable que por todas las disposiciones legales que sobre tan importantísima materia se encuentran hoy en vigor, se ha tratado de que los ingenieros del Cuerpo de minas, prestaran al Estado esta cooperacion que por su reglamento le está encomendada, y cuyos efectos no es preciso ponderar. A pesar de esto, en la práctica, contando este Cuerpo con escasez de personal para el servicio que constituye su principal mision; careciendo para intervenir en las operaciones de las Delegaciones de Hacienda, hasta de los datos más precisos; no pudiendo oficialmente este Cuerpo comunicar sus observaciones al departamento de Hacienda, y no siendo tampoco oido, ni poseyendo recursos para realizar la apreciacion, que es el único que tiene títulos y suficiencia bastante para hacer de la riqueza de los minerales extraidos, en la práctica, pues esta cooperacion á la

Hacienda, no se presta por absoluta y completa imposibilidad que el Cuerpo de minas tiene de cumplir con la referida parte de sus reglamentos oficiales.

Considerando además que de los datos que en los Ministerios de Hacienda y Fomento existen, se comprueba por multitud de cifras que lo que el Estado debe percibir por el impuesto del cánon de superficie y del 1 por 100 del producto bruto, es con mucho exceso más de un millon de pesetas de lo que en el proyecto de presupuesto que se discute, se ha calculado, y apreciando que el obtener el debido ingreso bien merece la pena de que el Estado haga algunos desembolsos, tanto en aumento de personal para el mejor servicio como en el de material para que aquel pueda prestarse,

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso que se sirva admitir la siguiente enmienda:

«En la seccion sétima, cap. 8.°, art. 3.° se aumentará la partida referente al *personal facultativo*, ingenieros, que comprende á los de la clase más subalterna, segundos del Cuerpo de minas en 39.000 pesetas, por necesitar la Hacienda en el servicio de minas 13 ingenieros más de los que á la sazon le prestan, para la inspeccion minera y para la comprobacion de las extensiones demarcadas que deben abonar el cánon de superficie.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1887.=Eduardo Gullon.=Luis Villanova.=Julio Usera.=Celso García de la Riega.=Juan García del Castillo.=Eduardo de Peralta.=Federico Laviña.

---

Del Sr. **GULLON** (D. Eduardo) al cap. 19, art. 3.°, seccion sétima, «Ministerio de Fomento.»

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al dictámen de la Comision general de presupuestos:

«En la seccion sétima, cap. 19, art. 3.°, se aumentará la partida referente al *servicio industrial minero* en 111.000 pesetas, dedicándose este aumento únicamente al servicio especial de inspeccion minera que prestarán para la mejor percepcion de los impuestos vigentes por el Tesoro los ingenieros de minas, prévias las instrucciones especiales que publicarán á la mayor brevedad los Ministros de Hacienda y de Fomento, y en las que no podrán alterar la índole de los tributos mineros ni la clasificacion segun la cual se satisfacen hoy los mismos.»

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1887.=Eduardo Gullon.=Luis Villanova.=Celso García de la Riega.=Julio Usera.=Juan García del Castillo.=Federico Laviña.=Eduardo de Peralta.

Del Sr. **GULLON** (D. Eduardo), á la partida 5.ª del estado letra *B*, «Valores á cargo de la Direccion general de contribuciones.»

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al dictámen de la Comision general de presupuestos.

En el estado letra *B*, la partida 5.ª de los valores á cargo de la Direccion general de contribuciones, se redactará en la forma siguiente:

«Impuesto de minas.—Cánon por razon de superficie é importe del 1 por 100 del producto bruto de la riqueza minera, 3.500.000 pesetas.»

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1887.=Eduardo Gullon.=Luis Villanova.=Julio Usera.=Celso García de la Riega.=Juan García del Castillo.=Eduardo de Peralta.=Federico Laviña.

---

Del Sr. **CARDENAS**, al cap. 19, art. 1.°, seccion sétima, «Ministerio de Fomento.»

No apareciendo entre las partidas que comprenden los *gastos de explotacion del Instituto agrícola de Alfonso XII*, cap. 19, art. 1.° del presupuesto del Ministerio de Fomento, aquellos que para manutencion y asistencia de 12 alumnos internos de la seccion de ingenieros agrónomos y 34 de la de peritos agrícolas, venian figurando en los presupuestos anteriores; y aun cuando tales partidas resulten siempre compensadas con exceso, con el importe de las pensiones que dichos alumnos están obligados á satisfacer, y constituyen un ingreso efectivo para el Estado, preciso es suponer que se trata de suprimir el servicio que ese gasto, como necesaria formalizacion en los presupuestos, representa. Y como de ser esto así, quedaria en cierto modo desnaturalizado el verdadero carácter del único Instituto agronómico con que el país cuenta, alterándose esencialmente la organizacion que en este punto le dieron las disposiciones legales por que se rige,

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirva adicionar en el cap. 19, art. 1.°, «Instituto agrícola de Alfonso XII, Gastos de explotacion,» de los presupuestos, lo siguiente.

«Manutencion y asistencia de 12 alumnos internos en la seccion de Ingenieros agrónomos, 13.800.

Idem de 34 alumnos internos en la seccion de Peritos agrícolas, 22.100.

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1887.=José de Cárdenas.=Manuel Allende Salazar.=Tomás Castellano.=Gaspar Salcedo.=Eduardo Garrido Estrada.=Antonio Molleda.=Juan Navarro Reverter.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Capítulo 7.°, artículo único, personal de primera enseñanza, nuevamente redactado por la Comision general de presupuestos.*

AL CONGRESO.

Aprobado por los Cuerpos Colegisladores el proyecto de ley sobre concesion de derechos pasivos á los maestros y maestras de las Escuelas públicas, se ha recibido una comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda, en la que, refiriéndose á otra del de Fomento, hace presente al Congreso la necesidad de incluir en el cap. 7.° artículo único del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento para el año económico de 1887-88 una partida de 125.000 pesetas en concepto de «Subvencion al fondo de haberes pasivos de maestros y maestras,» y otra de 12.000 «para satisfacer las dietas por asistencia á las sesiones de los individuos de la Junta central de clases pasivas de instruccion primaria;» en su vista, la Comision general de presupuestos tiene la honra de proponer al Congreso se sirva admitir las adiciones mencionadas, aprobando el cap. 7.°, artículo único de la seccion sétima de los departamentos ministeriales, en la forma siguiente:

«Cap. 7.°, artículo único, personal de primera enseñanza, 1.205.799.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1887.=Manuel de Eguilior, presidente.=Vicente Santamaría de Paredes, vicesecretario.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS.

### SESION DEL VIERNES 3 DE JUNIO DE 1887.

SUMARIO. Abrese á la una y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision respectiva una exposicion de varios propietarios y cultivadores de arroz de la villa de Calasparra, pidiendo se supriman los derechos de aduana que pagan los arroces de la Península á su importacion á la isla de Cuba.=Tambien pasa á la Comision que entiende en el asunto una exposicion, presentada por el Sr. Castellano, de la Asociacion de ganaderos de la villa de Epila (Zaragoza), solicitando se desestime el proyecto de ley denominado «Impuesto de la ganadería.»=El Sr. Ministro de Ultramar contesta á la pregunta que le dirigió en otra sesion el Sr. Pando, sobre si los jefes y oficiales del ejército tienen derecho á ocupar habitacion en Cuba en los edificios del Estado, y además contesta á las dos preguntas que en la sesion de ayer le dirigió el Sr. Terry sobre establecimiento del juicio oral y público en la isla de Cuba.=Rectificaciones de los Sres. Pando y Ministro de Ultramar.=Dáse lectura de una proposicion de ley incluyendo en la red general de ferro-carriles del Noroeste el que partiendo de la estacion de Lugo termine en Bembibre.=Discurso del Sr. Becerra en apoyo.=Del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Becerra da las gracias.=Se toma en consideracion, y pasa á las Secciones.=El señor Silvela (D. Francisco) ruega á la Presidencia se sirva poner á discusion lo antes posible el dictámen de la Comision de actas acerca de la del distrito de Játiva.=Contestacion del Sr. Presidente.=Rectifica el Sr. Silvela, y contesta el Sr. Presidente.=El Sr. Molleda ruega al Sr. Ministro de Fomento se sirva conceder algun socorro á la fértil campiña del Vierzo, provincia de Leon, que este año, como los anteriores, se halla invadida por la langosta, á fin de que pueda atender á combatir esta calamidad.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Molleda da las gracias.=Pasa á la Comision que entiende en el asunto una exposicion, presentada por el Sr. Soto, del pueblo de Cambre (Coruña), contra la creacion de un impuesto especial sobre la ganadería.=A la Comision correspondiente pasa tambien una exposicion, que presenta el Sr. Pedregal, de D. Cristóbal Lana y Sarto, sobre formacion del catastro.=Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Gil Berges para que se sirva abrir un nuevo plazo para el canje de la moneda anterior á 1868.=El Sr. Pando pregunta al Sr. Ministro de Ultramar si tiene algun fundamento la noticia que ha leido en la prensa de que se trata de suprimir en Cuba la provincia de Pinar del Rio, y le ruega vea si hay algun medio de evitar esa supresion.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=El Sr. Pando da las gracias.=Dáse cuenta de una proposicion incidental del Sr. Pando, pidiendo al Congreso se sirva declarar que oiria con gusto las explicaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion acerca del estado en que se halla el expediente incoado para clasificar la fundacion de los Sres. Condes de Crespo Rascon, que legaron su fortuna de 3 millones de pesetas para el establecimiento de una Caja de socorro á favor de los labradores, ganaderos, comerciantes é

**industriales de la provincia de Salamanca, y de los partidos de Piedrahita y Arévalo, correspondientes á la de Avila.=Discurso del Sr. Pando en apoyo.=Del Sr. Sanchez Arjona.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de los Sres. Pando y Sanchez Arjona.=No se toma en consideracion la proposicion del Sr. Pando.=Orden del dia: continúa la discusion pendiente sobre el dictámen de la Comision de presupuestos, y sigue la del Ministerio de la Gobernacion.=Rectificaciones de los señores Garrido Estrada, Mansi, Allende Salazar, Ministro de la Gobernacion y Vincenti.=Se aprueba el capítulo 11.=Sin discusion fueron aprobados los capítulos 12 y 13.=La Comision retira el 14 para redactarlo de nuevo.=Se aprueban igualmente el 15 y 16, último de la seccion.=Se leen el presupuesto relativo al Ministerio de Fomento y el voto particular del Sr. Los Arcos.=Se abre discusion sobre este último.=Discurso del Sr. Gallego Diaz, de la Comision, en contra.=Del Sr. Los Arcos en pró.=Se suspende esta discusion.=Se aprueban definitivamente, y pasan al Senado, los siguientes proyectos de ley: autorizando la construccion de una carretera desde Casinos á Aras de Alpuente, é incluyendo en el plan general varias de la isla de Menorca; otra que partiendo de la Barca de Algete empalme en el Casar de Talamanca con la de Guadalajara á Colmenar Viejo, y otra desde Ajalvir al mismo punto que la anterior.=Se lee y aprueba sin debate un dictámen incluyendo en el referido plan dos de tercer órden en la isla de Ibiza, anunciándose que pasaba á la Comision de correccion de estilo.=El Congreso queda enterado de haberse constituido la Comision nombrada para dictaminar sobre el proyecto de ley de presupuestos de la isla de Puerto-Rico para el próximo año económico, eligiendo presidente al Sr. D. Manuel Gomez Marin y secretario al Sr. D. Celso García de la Riega.=Igualmente lo queda, anunciándose que se comunicaria al Senado, de la designacion que ha hecho la Comision general de presupuestos de los señores Diputados que han de formar parte de la mixta encargada de conciliar las opiniones de ambas Cámaras sobre el proyecto de ley estableciendo la forma de pago por los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales de los débitos á la Hacienda pública.=Queda sobre la mesa un dictámen incluyendo en el plan general de carreteras la de Calanda á las inmediaciones de Cerollera.=Orden del dia para mañana: el dictámen que se ha leido; el de la ley constitutiva del ejército, y los demás asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y veinte minutos.**

Se abrió á la una y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

---

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

---

Se acordó pasar á la Comision de peticiones una instancia de varios propietarios y cultivadores de arroz de la villa de Calasparra pidiendo se supriman los derechos de aduanas que á su importacion en la isla de Cuba pagan los arroces de la Península.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castellano tiene la palabra.

El Sr. **CASTELLANO**: He pedido la palabra para tener el honor de presentar al Congreso una exposicion de la Asociacion de ganaderos de la villa de Epila, provincia de Zaragoza, en la que respetuosamente suplica se dignen desestimar las Córtes el proyecto de ley denominado de impuesto de la ganadería; y ruego á la Mesa que se sirva hacerla pasar á la Comision correspondiente.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Pasará á la Comision que entiende en el asunto.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Voy á contestar á dos preguntas que tuvieron la bondad de hacerme en sesiones anteriores los Sres. Pando y Terry.

Respecto del ruego que el Sr. Pando dirigió al Gobierno á fin de que en el próximo presupuesto se evite el error, que dice S. S. se ha cometido, de que ciertos jefes y oficiales del ejército no tienen la habitacion que les corresponde por derecho, tengo que decirle: que yo no he hecho más que cumplir el precepto de la ley, que se refiere á quitar las habitaciones á aquellos que no tienen derecho á ocupar los edificios del Estado; pero de ninguna manera á aquellos á quien la ley concede este derecho. Por consiguiente, si hay jefes y oficiales que tienen derecho á ocupar pabellones y no se les concede, el Gobierno les amparará en su derecho.

Esto es lo que puedo decir en contestacion al ruego de S. S., y creo que quedará satisfecho.

Respecto al Sr. Terry, preguntó si se trataba de llevar á Cuba y Puerto-Rico el juicio oral y público, de conformidad con el programa sostenido por el señor Presidente del Consejo de Ministros y con el Gobierno, y tambien es muy sencilla la contestacion que puedo darle. En efecto, los trabajos en el Ministerio de Ultramar, relativamente al juicio oral y público con respecto á Puerto-Rico, están ultimados. Con respecto á Cuba, no lo están aún; pero creo poderlos ultimar dentro de breves dias, y no me ofrecerá dificultad el crédito que haya de señalarse en el presupuesto, porque si presento, como creo poder presentar, dentro de breves dias el presupuesto de Cuba, tengo pensada ya la manera de obtener el crédito necesario, á fin de que se realice esta importante mejora ofrecida por el Gobierno, y cumplirla como trata de cumplirla el Ministro de Ultramar.

El Sr. **PANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Es sobre la contestacion que acaba de dar el Sr. Ministro de Ultramar?

El Sr. **PANDO**: Sí, señor.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **PANDO**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por la manifestacion que acaba de hacer; manifestacion que yo desde luego esperaba.

Me referia en la súplica que tuve el honor de dirigirle, á que se habia puesto en el presupuesto que hoy rige un artículo en que se denegaba el derecho á ocupar edificios del Estado, y se acordaba que sa-

liesen de ellos los que los estaban ocupando en la isla de Cuba, con el objeto de tomar esos edificios para establecer en ellos oficinas públicas. Realmente, esa disposicion no ha producido el resultado que nos proponíamos al incluir ese artículo en la ley, y solo se ha reducido á echar de sus pabellones á muchos oficiales y á algunos jefes, que realmente los necesitaban, y sobre cuyas ocupaciones nada intentamos entonces. De ahí para arriba, no ha quedado esa disposicion todo lo cumplimentada que fuera de desear. Yo, de todas maneras, ruego al Sr. Ministro de Ultramar que procure evitar estos inconvenientes en el presupuesto que nos ha de presentar; que se deje tranquilos á esos militares, y se preocupen allí más de otros edificios, como San Francisco y otros muchos, que son innecesarios al Estado, é inconveniente alguno de ellos.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): El Gobierno no tiene ninguna noticia de que haya podido dejarse de cumplimentar esa disposicion en alguna parte. De todos modos, yo ofrezco á S. S. reiterar las órdenes para que se cumpla ese artículo referente á la ley de presupuestos á que S. S. se ha referido.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Becerra, incluyendo en el plan general de ferro-carriles del Noroeste el que partiendo de la estacion de Lugo termine en Bembibre (*Véase el* Apéndice noveno *al* Diario *núm. 92, sesion del 16 de Mayo*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **BECERRA**: Señores Diputados, he de molestar poquísimo vuestra atencion, porque las razones que pudieran darse para apoyar esta proposicion están al alcance de todos vosotros.

Prescindo ahora, porque no es del caso, y en obsequio á la brevedad, de la idea que seguramente está en la mente de todos, y es, que se marcha directamente á suprimir las carreteras, y á sustituirlas por ferro-carriles económicos ú ordinarios de vía ancha, ó de vía estrecha; pero mientras eso sucede, y prescindiendo ahora de esa idea, conviene, en comarcas tan extensas como lo son las cuatro provincias de Galicia, llevar ferro-carriles trasversales que correspondan á las necesidades públicas, y que sean á la vez el alimento de líneas que, atendiendo á otras consideraciones que no son geodésicas, tienen que dar grandes rodeos y dejar por ende muchos países sin comunicacion con ellas.

Hay además otra razon de importancia bajo el punto de vista de la Patria. El ferro-carril que, pasando por la provincia de Lugo y parte de la de Orense, viene á terminar en Lugo, necesita algo que le ponga en comunicacion con el Océano Atlántico, simplemente como línea estratégica, como podria suceder en el caso de que España se viera en el caso de mover su material de guerra.

Es de suponer que la abundancia de minerales de este país, su gran arbolado y la fácil extraccion de maderas, hagan que alguna Empresa se apresure á tomar este ferro-carril; pero si yo me equivocara, el Estado no se perjudicaria en nada, por las condiciones á que se refiere, que son las mismas que las del de Villafranca á Rivadeo.

Por consiguiente, yo espero que mi amigo el señor Ministro de Fomento no ha de tener inconveniente en que esta proposicion se tome en consideracion, dejando siempre al Gobierno iniciativa, que no yo, que soy su amigo, sino que cualquier adversario le dejaria en las cosas de interés general. Y esperando que los Sres. Diputados se sirvan tomarla en consideracion, les doy por ello las gracias, y me siento para no molestar más su atencion.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Hace muy bien mi amigo el Sr. Becerra en creer que el Ministro de Fomento no tendrá ningun inconveniente en que la Cámara tome en consideracion la proposicion que ha presentado; mucho más, cuando ha de pasar á una Comision para que la estudie, y allí podrá salvarse cualquiera dificultad que pudiera presentarse para que el Sr. Becerra vea satisfechos sus deseos.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **BECERRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRA**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Fomento y á los Sres. Diputados por la deferencia que conmigo han tenido.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Silvela (D. Francisco) tiene la palabra.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): He pedido la palabra para dirigir un ruego á la Mesa.

Con fecha 16 del pasado se ha presentado al Congreso el dictámen sobre el acta de Játiva; y aun cuando comprendo los motivos que la Mesa ha podido tener para dilatar un tanto la discusion, no puedo ménos de dirigirme á la Mesa para rogarla que presente al debate este dictámen. La discusion de los presupuestos está lo suficientemente avanzada, para que haya desaparecido el temor de que se dilate más de lo que pudiera ser necesario; y la discusion sobre el dictámen del acta de Játiva, no hay tampoco temor ninguno de que pueda dilatarse de un modo extraordinario. Se ha formado ya completamente la opinion acerca de él; ha habido una discusion ante la Comision de actas; el dictámen está firmado por la totalidad de la Comision, con la sola excepcion de uno de sus individuos que ha formado voto particular, y es seguro que en breves momentos puede quedar discutido de una manera completa.

Milita, además de las circunstancias que abonan la discusion preferente de estos asuntos en toda materia de actas, por hallarse el distrito á que se refiere el acta sin representacion; milita, en este caso especial la circunstancia, sobre que llamo la atencion de la Mesa, de que forma parte del dictámen la resolucion que se propone al Congreso de que se pase á los

tribunales el tanto de culpa de algunas personas que han intervenido en la eleccion, y esto, sobre afectar grandemente á los intereses generales de la justicia, y á los deseos del distrito de Játiva de que se esclarezcan estos extremos, mantiene tambien un estado de perturbacion en aquel pueblo. Hay, pues, circunstancias especialísimas que recomiendan de un modo singular, aparte de las propias y peculiares que tienen todos los dictámenes de actas, que este se ponga á discusion, y el tiempo ya trascurrido me parece que justifica este ruego que yo me permito dirigir al Sr. Presidente, de que á la mayor brevedad presente en la primera hora de la sesion la discusion de este dictámen que, por lo que tengo entendido, ha de ser sumamente breve.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puede proceder ruego ninguno de persona tal como el Sr. Diputado que ha tenido la bondad de hacerle, que no tenga cumplida justificacion. En efecto, la tiene muy grande el que acaba de dirigirme el Sr. Silvela. El Presidente participa por completo de la opinion de S. S. en punto al respeto que merece el derecho del Diputado electo, ó de su adversario, si así lo estima el Congreso, de tomar asiento aquí á la mayor brevedad que las circunstancias permitan. El Presidente comprende, de la misma manera que el Sr. Silvela, el derecho de todo distrito á estar aquí representado, excusando para que lo esté toda dilacion; y tambien considera la importancia que tiene el que el Congreso no oponga obstáculo alguno de tiempo á que se ejerza la accion de los tribunales de justicia y á que se esclarezcan y se definan todos los hechos que son consecuencia de una eleccion.

En lo único en que difiere el Presidente de la opinion del Sr. Silvela, es en cuanto á que el dictámen relativo al acta de Játiva pueda ser brevísimamente examinado. Hay un voto particular de un señor individuo de la Comision; naturalmente este señor Diputado lo ha de sostener, y con esto y con alguna otra circunstancia que existe aquí en el asunto, el Presidente considera que es de creer que este acta dé lugar á algun más detenido exámen de aquel que se imagina el Sr. Silvela.

Esta es la sola razon que le ha impedido someter al exámen del Congreso ese acta. Sabe el Sr. Silvela, como sabe todo el Congreso, que el primer deber del Presidente es, no tan solo dar impulso al debate de los presupuestos, para que se legalice á tiempo la situacion económica en el Congreso, sino tambien dar al Senado todas las facilidades de tiempo, para que, sin menoscabo alguno de ningun respeto, pueda proceder tambien á ese exámen con toda holgura y con toda detencion.

Afortunadamente, el exámen de los presupuestos adelanta, no tanto como el Presidente deseara, aunque por otra parte, le consuela y le compensa de esta dilacion la satisfaccion que experimenta viendo que materia tan importante es preferente asunto del cuidado y de la prolija deliberacion del Congreso. Con todo esto, todavía es de esperar que dentro de muy pocos dias termine el Congreso tan siquiera el exámen del presupuesto de gastos, y el Sr. Silvela no extrañará que el Presidente crea que hay que esperar á esto para ocupar á la Cámara con otros asuntos, y cuando haya llegado ese momento, el Presidente pondrá á discusion el dictámen y el voto particular relativos al acta de Játiva (*El Sr. Silvela pide la palabra*), con lo cual desea y espera que queden satisfechos, en la medida que las circunstancias permiten, los legítimos deseos de S. S.

Tiene la palabra el Sr. Silvela.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Debo, ante todo, dar las gracias al Sr. Presidente por las palabras benévolas que me ha dirigido, y por sus indicaciones, á las que no puedo ménos de prestar el respeto debido, y tan solo me permitiria hacerle una pequeña indicacion. Comprendiendo los motivos que pueden pesar en su ánimo para recelar que la discusion fuera larga, y seguro de que, si no fuera por este recelo, el señor Presidente no vacilaria en poner á discusion el acta, yo le rogaria que hiciera el ensayo en cualquiera de estos dias próximos, de ponerla á discusion, y si, como yo espero, esta discusion quedaba evacuada en una hora á lo sumo, quedarian satisfechos los justísimos deseos del Sr. Presidente y las legítimas aspiraciones del distrito de Játiva; y si se prolongaba más, la autoridad del Sr. Presidente es completa para interrumpir el debate y evitar que el entorpecimiento de la discusion de presupuestos tuviera carácter sensible para esa discusion; pero, si con este ensayo se cumplen esos dos deseos, creo que la satisfaccion del Sr. Presidente sería tan grande como la del distrito, y como la de los Sres. Diputados, pues todos tenemos interés en que este asunto se termine.

Tengo noticia de que las personas que han de defender ese voto, como las que han de impugnarlo, han de ser breves en la exposicion de sus argumentos, porque la discusion que esto ha de producir, ha de ser sencillísima; y como no ha de haber más que dos discursos, quizá puedan conciliarse estos dos deseos; porque seguro estoy que en una hora, á lo sumo, quedaria discutido esto, y si no fuera así, el Sr. Presidente podria evitar, con su autoridad, que se extendiera la discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Conviene poner bajo la salvedad de algunas reservas toda esperanza que se funde en la brevedad de los discursos. Yo me permito recomendar al Sr. Silvela que así lo haga. El señor Silvela comprenderá que, desde aquí, yo no puedo ménos de tener semejante cautela. Con todo esto, el señor Silvela ofrece un medio que, como todo lo que es expresion del deseo de S. S., pone al Presidente en gran tentacion de hacerlo. No se compromete á hacerlo de todo punto, porque esto sería, tratándose de un compromiso del Presidente para con todos los señores Diputados, y acaso más aun para con el señor Silvela, tanto como cumplirle. Pero, en fin, tengo el mejor deseo de poderlo hacer. Si todavía los presupuestos se dilatasen mucho en su exámen, este deseo sería pronto cumplido; si no se dilatasen, este deseo, por mi parte quedaria sujeto á que el tiempo nos diera la solucion: y de esta suerte, yo creo que el actual incidente puede terminar, persuadiéndome yo de que al Sr. Silvela le mueven legítimos impulsos, y quedando el Sr. Silvela de la propia manera persuadido de que al Presidente tambien le animan los mejores deseos.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Molleda tiene la palabra.

El Sr. **MOLLEDA**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

En la rica y fertil campiña del Vierzo, en la pro-

vincia de Leon, ha aparecido en este año, como en otros años anteriores y en otras provincias de España, en proporciones que inspira temores sérios, la plaga de la langosta. Tengo entendido que se ha dirigido una respetuosa instancia al Sr. Ministro de Fomento, ó á la Direccion de agricultura, exponiendo el estado en que se encuentran los pueblos y pidiendo algun auxilio para hacer frente á esta calamidad, por no poderlo hacer con los recursos ordinarios de los Ayuntamientos, sin que hasta ahora haya habido resolucion alguna que haga concebir esperanza de alivio. Como he dicho, con los recursos consignados en los presupuestos ordinarios de los Municipios no se puede hacer frente á una calamidad extraordinaria, porque tienen agotados todos los recursos en términos que, para cubrir sus ordinarias atenciones, les es forzoso echar mano del máximum de los recargos autorizados sobre toda clase de impuestos, desde las cédulas personales hasta el impuesto por industrial. En esta aflictiva situacion, no han podido ménos de volver los ojos al Gobierno para pedirle que les tienda una mano bienhechora. Si se añade á esto las circunstancias en que se encuentra el país, por haber tenido que combatir por largos años una enfermedad que atacaba su principal produccion, que es la vid, la situacion se agrava más y justifica su peticion.

Me dirijo, pues, al Sr. Ministro de Fomento para que ya que se va á conceder un crédito extraordinario para combatir la langosta en otras provincias, tenga la bondad de acordarse de la provincia de Leon y de la comarca del Vierzo para concederle algun auxilio en proporcion del siniestro; y por ahora solo le pido se sirva darme alguna esperanza que lleve el consuelo á aquellos pueblos tan abatidos por su situacion.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Las Córtes otorgaron un crédito de 80.000 pesetas para atender á los gastos de extincion de la langosta; crédito que en su mayor parte está ya repartido entre las provincias más notoriamente invadidas por esa plaga. Todavía queda alguna cantidad que poder emplear, y si, en efecto, la plaga ha invadido esos pueblos á que se ha referido el Sr. Molleda, el Vierzo y algun otro de la provincia de Leon, crea S. S. que el actual Ministro de Fomento, como creo que lo han hecho todos sus antecesores, no tiene preferencia por éstas ó por aquellas comarcas, no distingue entre amigos y adversarios. De modo, que dentro de las condiciones que me permita la ley de extincion de la langosta, he de atender las necesidades que ha expuesto aquí el Sr. Molleda, y procuraré complacerle en los medios que sea posible.

El Sr. **MOLLEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MOLLEDA**: Para dar las más expresivas gracias al Sr. Ministro de Fomento por las consoladoras esperanzas que envía á esos pueblos, atendiendo el ruego que le he dirigido, y para manifestarle que nunca he puesto en duda la rectitud y la gran imparcialidad que le distingue en todo aquello que se refiere al cuidado y atencion de los pueblos. Lo que yo deseo es, que esas esperanzas lleguen en su dia á convertirse en realidad, como así lo espero.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Soto.

El Sr. **SOTO**: Por indisposicion de nuestro compañero D. Roman Folla, por su encargo y á su nombre, tengo el honor de presentar al Congreso una exposicion que eleva el pueblo de Cambre, provincia de la Coruña, para que se sirva negar la creacion de un impuesto especial sobre la ganadería, y acordar lo que en la misma exposicion se expresa, todo encaminado á librar en Galicia de una muerte segura é inmediata á la industria pecuaria, su único sostén ayer, y hoy todavía la última esperanza de aquella mal aventurada region del Noroeste.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Pasará á la Comision que entiende en el asunto.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Pedregal.

El Sr. **PEDREGAL**: Tengo el honor de presentar al Congreso una exposicion que le dirige D. Cristóbal Lana y Sarto, en su propio nombre, y en el de la Sociedad de agrimensores de España, sobre formacion del catastro.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Pasará á la Comision correspondiente.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Gil Berges.

El Sr. **GIL BERGES**: Para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda. No se halla en el banco azul, y estimaria, por consiguiente, que la Mesa se sirviera ponerla en su conocimiento.

Se ha publicado y ejecutado la ley para retirar de la circulacion la moneda de plata anterior á 1868; pero, no obstante el plazo concedido al objeto de cambiar esa moneda por otra nueva, es lo cierto, que existe todavía una masa considerable de duros viejos en los mercados; fenómeno que se explica por varios motivos; ó porque las comunicaciones en España no son tan fáciles y seguras como parece, ó porque no llegan á los pueblos las noticias con la correspondiente difusion, ó tambien porque tenemos muchas colonias, en las cuales habia moneda de esa especie, que no ha podido mandarse á la Península en tiempo hábil para el canje. Yo podria citar algunos casos, como el de un extranjero que, ignorante de la publicacion de la ley, ha tomado monedas de 5 pesetas ó de 20 reales, acuñadas en tiempo de Isabel II, todavía viva, y que se le han rehusado al ir á pagar con ellas. Esto requiere necesariamente un remedio, y el remedio no puede ser otro, que conceder un nuevo plazo, más ó ménos largo, para el canje.

Yo suplico, pues, al Sr. Ministro de Hacienda que se sirva hacerlo así; que dé, mediante decreto, ese nuevo plazo para el cambio de los duros, anteriores á 1868.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego de S. S.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pando tiene la palabra.

El Sr. **PANDO**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Ultramar. He visto con sorpresa publicado hoy por la prensa un suelto, en el que se dice se pretende suprimir algunas provincias de la isla de Cuba, y entre ellas, la del Pinar del Rio, He dicho, con sorpresa, porque creí, por las palabras que se ha servido decir el Sr. Ministro de Ultramar, siempre con tanta bondad respecto á mi persona, en las conferencias particulares que me ha dispensado, honrándome, que no se llevaria á cabo tal medida, por lo ménos ahora, y además porque yo, que creo conocer el estado de aquella provincia, estimo que no sería conveniente, ni política, ni administrativa, ni económicamente considerado, todo lo que sea suprimirla.

Por eso me atrevo á suplicar al Sr. Ministro que si se pretende suprimir esa provincia en el presupuesto que ha de presentar á la Cámara, vea si hay algun medio que pueda evitar esta supresion á que se refiere la prensa, y que para mí no está suficientemente justificada en lo que á Pinar del Rio por lo ménos se refiere.

El Sr. Ministro de (**ULTRAMAR** Balaguer:) Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**. La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer:) El Sr. Pando y la Cámara comprenderán que en el próximo presupuesto de la isla de Cuba hay que hacer grandes é indispensables economías, por atravesar aquella region una situacion difícil y angustiosa, como han demostrado los celosos representantes de aquella comarca, tanto en ésta, como en la otra Cámara.

El Gobierno, principalmonte, tiene que buscar la manera de que aquel país pueda recobrar su antiguo esplendor, y pueda hallar alivio á los males que le afligen, y en este sentido, lo confieso, tengo necesidad de proponer al Congreso dolorosos sacrificios, á fin de rebajar el presupuesto de la isla de Cuba, en cuanto á los gastos, hasta la suma que he proyectado, y que es la necesaria para que aquella Isla pueda sobrellevar los males que la aquejan.

Yo no sé todavía, porque depende de la conferencia que he de tener esta misma noche, si tendré necesidad de llegar á la supresion de alguna provincia. Posible es, no lo niego, que acaso me vea obligado á ello; pero por de pronto, lo que puedo asegurar al señor Pando, es, que antes que recurrir á esto, recurriré á todos los medios posibles, como he recurrido, y habrá podido ver S. S., en el presupuesto de Puerto-Rico, en el cual he tenido que hacer, con gran sentimiento, una rebaja en los sueldos de los empleados, ó por lo ménos en los sobresueldos. Es muy posible, pues, que yo pueda llegar á la suma que me he propuesto sin tener necesidad de suprimir ninguna provincia, y en ese caso, crea el Sr. Pando, que tendré mucho gusto en que no se verifique la supresion á que S. S. se ha referido.

Si no, yo me presentaré lealmente á las Córtes diciéndoles la situacion en que se encuentra aquella Isla y los remedios que creo necesarios para llegar á nivelar sus presupuestos. Yo aseguro á S. S. que presentaré un presupuesto verdad; despues las Córtes harán lo que les parezca, y entonces los celosos representantes de la grande Antilla tendrán derecho á reclamar en su favor lo que crean necesario y conveniente.

En resúmen: no tengo todavía decidida la supresion de algunas provincias; me temo que tendré que hacerlo forzosamente; pero, como encuentre medio de evitarlo, lo evitaré, pues yo aseguro á S. S. que en esto los deseos de S. S. son los deseos del Gobierno, y que lejos de suprimir provincias, lo que quisiera hacer es todo lo contrario.

El Sr. **PANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **PANDO**: Unicamente para dar las gracias al Sr. Ministro de Ultramar, y felicitarme por las manifestaciones que ha hecho, con cuyos fines estoy completamente de acuerdo; pero, por lo mismo que S. S. desea, como deseamos todos, que se hagan las mayores economías en la isla de Cuba, debo llamar su atencion acerca de que no creo que sea económico el suprimir la provincia de Pinar del Rio, pues si bien va á haber ménos gastos, ésta economía vendrá á refluir contra los ingresos, disminuyendo éstos en mayor cifra que las economías que S. S. quiere realizar respecto á la provincia de que me ocupo, y esto solo es muy digno de tenerse en cuenta, sin otras muchas consideraciones que expondré si son necesarias cuando el caso llegue y el Reglamento me lo permita.»

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Dice así:

«Al Congreso.—*Proposicion incidental.*—Pedimos al Congreso se sirva declarar que oiria con gusto las explicaciones que el Sr. Ministro de la Gobernacion se sirviera dar acerca del estado en que se halla el expediente incoado para clasificar la fundacion de los Sres. Condes de Crespo Rascon, que legaron su fortuna de 3 millones de pesetas, próximamente, para el establecimiento de una Caja de socorros á favor de labradores, ganaderos, comerciantes é industriales de la provincia de Salamanca y de los partidos de Piedrahita y Arévalo, correspondientes á la de Avila.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1887.=Luis Manuel de Pando.=Gaspar Salcedo.=Manuel Allende Salazar.=Jerónimo Marin.=Federico Pons.=Fernando O'Lawlor.=Gumersindo de Azcárate.»

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Desea apoyar su proposicion el Sr. Pando, que es lo estrictamente reglamentario, ó preferiria, tal vez, oir antes al Sr. Ministro de la Gobernacion para hablar entonces con perfecto conocimiento de causa?

El Sr. **PANDO**: Si el Sr. Presidente me lo permitiera, yo desearia molestar, por breves momentos, la atencion del Congreso; pero en vista de que hay pendientes asuntos de gran importancia, estoy á las órdenes de V. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pando tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **PANDO**: El asunto á que se refiere la proposicion es, en verdad, de interés público, porque aun cuando solo afecta á las provincias de Salamanca y Avila, se halla, por su índole é importancia, bajo la accion de los Poderes del Estado.

No temais, pues, Sres. Diputados, que yo pretenda plantear una de esas cuestiones de localidad que tan mal encajan en esta Cámara.

Y para que á nadie extrañe mi iniciativa en este particular, habré de consignar que se trata de mi provincia; y, como entusiasta hijo de ella, no puedo permanecer en silencio ante los sucesos que vienen desenvolviéndose.

Hechas estas indicaciones, voy á exponer á grandes rasgos la historia del asunto que en Salamanca se llama de los *diez millones*, y que yo llamaria de los *catorce*.

Los Sres. Condes de Crespo Rascon, acaudalados propietarios de aquella provincia, dispusieron en su última voluntad que con el numerario, alhajas y crédito que en la casa hubiere al fallecer el último de los cónyuges, y la renta de los primeros cuatro años, se estableciera una Caja de socorros para labradores, ganaderos, comerciantes é industriales de la provincia de Salamanca y de los partidos de Arévalo y Piedrahita, correspondientes á la de Avila.

Los Condes encargaron esta mision, simpática por lo que favorecia á las clases productoras ménos acomodadas, y honrosa por la confianza que en ellos se depositaba, á un sobrino suyo y otros parientes, á los cuales les autorizaban para apoderarse de los intereses indicados en el momento de fallecer los Condes, ordenándoles entregasen los fondos á una Junta de patronos compuesta del gobernador civil, presidente; el alcalde de la capital; el promotor fiscal, hoy fiscal de la Audiencia; el regidor síndico del Ayuntamiento; el labrador mayor contribuyente en la ciudad de Salamanca, y el Prelado de la diócesis en calidad de protector.

Esta disposicion testamentaria solo era conocida del curador ejemplar del Conde (que fué incapacitado legalmente), de otros parientes y de muy pocas personas más.

El público, pues, la desconocia, y por eso nadie reclamó ni gestionó la instalacion de la Caja.

El Sr. Conde de Crespo Rascon, título de Castilla que se le habia conferido dos ó tres años antes de declarársele incapacitado, murió en el año 1881, habiendo ya fallecido la Condesa, y entonces debió cumplirse la mision confiada á su señor sobrino y demás parientes, de instalar la Caja de socorros para labradores y ganaderos con el dinero, créditos y alhajas de la casa.

La Caja, sin embargo, no se estableció, y nadie, que yo sepa, reclamó en este sentido, porque el asunto no era del dominio público.

Pasaron, pues, cuatro años sin que los labradores y ganaderos de la provincia de Salamanca y de los partidos de Arévalo y Piedrahita disfrutasen de los beneficios de una institucion que, disponiendo de cuantiosas sumas para prestarlas al 3 por 100 de interés, estaba llamada á matar la usura en aquellas comarcas.

He dicho que cuatro años, porque, en efecto, además del pliego abierto, existia otro cerrado que tenia que abrirse á los cuatro años de morir el Conde.

Al aproximarse esta fecha, ya la opinion habia percibido algo, no porque los interesados lo hubiesen manifestado, sino porque no hablándose nada en el pliego abierto de los bienes inmuebles, unos suponian que serian legados á sus parientes, y otros creian, por lo que habian oido al Conde, que se destinaban á la fundacion de una Caja de socorros para labradores y ganaderos.

Con este motivo, el dia señalado para abrir el pliego, cuyo contenido nadie conocia, el Juzgado de Salamanca, donde tuvo lugar el acto con todas las formalidades de ley, fué ocupado por apiñada multitud, que manifestó su alegria al oir la lectura del misterioso pliego y saber que todos los inmuebles, rentas de los últimos cuatro años, dinero, créditos, muebles y alhajas, toda la fortuna, en fin, que no bajará de 12 millones, se destinaban al establecimiento de la Caja de socorros.

He dicho que toda la fortuna, y no es exacto, porque los Condes de Crespo Rascon, la mermaron disponiendo que tres ó cuatro parientes recibieran 5.000 reales cada uno y 10.000 el Vizconde de Revilla, el más cariñoso de todos, y que despues fué su curador ejemplar cuando fué incapacitado.

Siento, Sres. Diputados, carecer de toda elocuencia para pintaros la alegría que se apoderó de las clases contribuyentes ménos acomodadas y en general de toda la provincia, y el asombro que causó que durante los cuatro años á que antes me referia no se hubiera establecido la Caja.

El remedio, sin embargo, se aplicó inmediatamente. Gobernaba entonces la provincia (esto acontecia en Febrero de 1885) el Sr. Gonzalez Serrano, hijo de Piedrahita, de rectitud é ilustracion, y se apresuró á prestar su concurso para que la Junta de patronos se constituyera y empezara á funcionar la Caja.

Era regidor síndico un abogado de carácter, el que de acuerdo con el gobernador citado y cumpliendo con su deber, se hizo con testimonios de todas las disposiciones testamentarias, é inmediatamente fueron convocados los demás patronos y se declaró constituida la Junta de la Caja de socorros.

Al seno de la Junta fué llamado el administrador de la testamentaría, y éste reconoció la Junta, y todo quedó, al parecer, en condiciones de que la Caja funcionase sin obstáculos ni entorpecimientos.

Mas á los pocos dias, la legalidad de la Junta fué negada por el mismo administrador, y aquí empieza una série de pleitos é incidentes judiciales, que se aproximan al número de 50, ventilados en primera instancia, en grado de apelacion y casacion.

No puedo, porque molestaria demasiado la atencion de la Cámara, detallar lo que en esos 50 pleitos se ventilaba. Solo diré que unos han sido sostenidos por el administrador y otros por los parientes de los Condes, y todos los ha ganado la Junta de patronos, porque con ella estaba la ley y la justicia.

Durante el período de mando del partido conservador, y conste que yo no hago más que fria, pero exacta descripcion, los que venian detentando los bienes de la Caja no acudieron á la via administrativa.

Mas ápenas subió al Poder el partido gobernante, y de esto podrá dar más detalles algun otro Diputado, que en su periódico trató este asunto ámpliamente, se dictó una órden por la Direccion de beneficencia que alarmó de tal suerte á la opinion, que ésta, representada por la prensa, envió á la corte una Comision, presidida por el ilustre Prelado, con objeto de gestionar la derogacion de aquella órden. Si lo consiguió ó no, lo ignoro; lo que sé es que los pleitos sigieron, y últimamente, vencidos en los tribunales de justicia los parientes del Conde, promovieron expediente para que la institucion se declare benéfica, expediente que ahora acaba de tramitarse en el Ministerio de la Gobernacion.

La Caja, afortunadamente y merced á la energía y patriótica actitud de tres patronos, el alcalde, síndico y labrador, pues el gobernador actual parece no quiere intervenir en nada, la Caja está constituida desde el mes de Abril último, pero no con los 10, 12 ó 14 millones que forman su capital, sino con 40.000 duros que por sentencia judicial fueron depositados por los testamentarios en el Banco de España, y que por sentencia firme han sido entregados á los patronos.

Esta es, Sres. Diputados, la descripcion exacta de este ruidoso asunto, que se llama en la provincia de los *diez millones*.

Ahora bien; yo en este momento obedezco al impulso natural en mí, como hijo de la provincia de Salamanca, y del que supongo participarán los dignos representantes de ella, de contribuir con mi ruego y con mi súplica al Sr. Ministro de la Gobernacion para que por éste, resuelto ya el expediente de clasificacion, pueda alcanzarse que vayan á la Caja los 80 ó 100.000 duros, que segun cálculos probables tienen que entregar los testamentarios y curador ejemplar por razon de créditos cobrados, rentas, numerario, alhajas y efectos de la casa, y puedan hallarse los patronos en condiciones de vender los inmuebles y reunir de este modo los 3 millones de pesetas, por lo ménos, con que ha de contar la Caja de socorros para labradores y ganaderos pobres, que bendecirán á quien tanto bien les haga.

Antes de proseguir en estas manifestaciones, he de decir que me consta que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha hecho hasta hoy, y creo que hará en lo sucesivo, todo cuanto le ha sido y le sea posible para que se realicen los fines de esa fundacion; pero desgraciadamente, cuando el asunto habia seguido en los tribunales las tres instancias, cuando habia ya una sentencia ejecutoria, cuando el Tribunal Supremo habia dictado su fallo en favor de quien en conciencia creyó que tenía razon, y de cuyo lado se hallaba la justicia, se pretende hoy volver á empezar el asunto por la vía gubernativa, y se intenta que el Poder ejecutivo, representado por el Sr. Ministro de la Gobernacion, intervenga en la esfera propia de los tribunales de justicia.

En un asunto de tal importancia y de tal gravedad, era natural que el Gobierno, al tener conocimiento de los hechos, como lo tuvo por haberle dado noticias de ello un gobernador, despues de haber habido varios que nada le dijeron, era natural, repito, que el Gobierno hiciera lo que ha hecho, esto es, tomar antecedentes y procurar que no se detenten, ó se haga algo más que detentar, aquellos cuantiosos intereses que afectan á las clases más necesitadas de la provincia á que me refiero y de otra parte, y en este punto han de estar completamente de acuerdo conmigo tanto el Gobierno como todos los Diputados por aquella provincia, que tanta obligacion tenemos de mirar por sus intereses... (*El Sr. Arjona, D. Luis*: Pido la palabra.)

Desde luego digo que estoy convencido de que el Gobierno ha hecho lo que creia que debia hacer, esto es, procurar conseguir que no se detenten más esas cantidades y se dediquen al fin á que fueron destinadas; y conociendo, como conozco, al Sr. Ministro de la Gobernacion, sabiendo la energía que tiene demostrada dentro de la razon y de la justicia, ha de tener en cuenta mis observaciones, y ha de adoptar todas aquellas medidas que sean conducentes á fin de lograr que se cumplan los objetos de la fundacion, como estoy seguro de que si hubiese necesidad de imponer correctivo á alguna personalidad, y eso estuviera en las facultades del Sr. Ministro, S. S. habia de imponerlo sin contemplacion alguna.

Obedezco tambien á otro impulso de que igualmente participarán los dignos representantes de Salamanca, Piedrahita y Arévalo. Vosotros comprendereis, Sres. Diputados, que esos 50 pleitos y esas Comisiones que se han agitado, y esa lucha titánica sostenida por la Junta de patronos, no pasa desapercibido y en calma, cuando en el asunto está interesada una clase numerosa como es en aquella region la que se dedica al cultivo del campo.

Por eso, desde que el pliego se abrió y la opinion pública se enteró de cuanto ocurria, se ha manifestado por modos diferentes su indignacion. Pero con estas manifestaciones ha coincidido el insulto, la injuria y la calumnia hablada y escrita en repugnantes libelos contra quien con su actividad, con su prestigio y su influencia se consagraba á defender á la Junta para arrancar de las garras de la codicia la fortuna de los pobres.

Querellas judiciales, duelos, discordias, atentados contra la propiedad que fué de los Condes, atropello de colonos, atentados contra las personas, todo lo que pueda producir honda perturbacion, ha surgido en...

El Sr. **PRESIDENTE**: No convendria, Sr. Diputado, exacerbar, acaso con largas consideraciones y alegatos, las pasiones de los interesados.

Ruego á S. S. que se concrete á la cuestion.

El Sr. **PANDO**: Precisamente, Sr. Presidente, iba á eso mismo que S. S., pretende, á calmar esos ánimos que están bien poco calmados. Sin duda alguna, el cariño de S. S. hácia mí, que agradezco desde el fondo de mi alma en todo lo que vale, le ha obligado á hacerme esta indicacion. Y decia que habia surgido todo esto en aquella capital y su provincia hasta tal extremo, que para nadie es un misterio la excitacion de la opinion, que ve con asombro que, despues de 50 pleitos, todos ganados por la Junta, se apeló luego á resoluciones administrativas, que pudieran aún durar lo que Dios sabe, si el Ministro de la Gobernacion no se apiada de aquella provincia, y no deja este asunto de la mano, como indudablemente lo hará.

En vista de lo expuesto, y otras consideraciones que omito por el deseo de ser breve, sin que pueda prescindir de manifestar que esa perturbacion, ocasionada por los asuntos de la Caja, ha llegado á perturbar los ánimos de tal modo, que pudiera muy bien temerse se cometieran actos desagradables y de gran trascendencia, si no se imprime á la autoridad que debe velar por el órden y los intereses públicos allí el camino que juzgue conveniente el Sr. Ministro de la Gobernacion, y que yo no creo es el que sigue en la actualidad el más oportuno. Aquello es una lástima, no sé si por falta de tino ó por sobra de intencion.

Es costumbre, y es natural, que los amigos de una situacion política la presten todo su concurso en las contiendas electorales y tengan dignas inteligencias con el representante del Gobierno. Pues nada de esto sucede en Salamanca. Los liberales de siempre, los que en todo tiempo figuraron al lado del Sr. Sagasta no mantienen relaciones con el representante del Gobierno allí. Y no creais que son los conservadores que han favorecido el establecimiento de la Caja

los que les han reemplazado en su influencia en el Gobierno civil, porque éstos son perseguidos y maltratados.

¿Pues qué amigos tiene allí el Gobierno? preguntareis. Los que resisten el establecimiento de la Caja, que, conservadores de orígen, se han repartido los papeles pasándose unos al campo liberal y quedándose otros en los lindes.

Este estado de cosas, lamentable por cuanto se refiere á la robustez que deben tener los partidos honrados, ha engendrado un caciquismo invasor que intenta poner el pié sobre el cuello á cuantos promueven una idea noble.

Y esta situacion favorece de modo tal á ciertos elementos que obran á mansalva contra la bandera simpática de la Caja, que de seguir así los asuntos no preguntéis dentro de poco tiempo por el vigor que allí tenía la masa general de habitantes unida en haz compacta para elevados fines.

De todo esto deducireis tambien que, imperando ese caciquismo absorbente, se siente en la provincia sed de justicia, y yo espero que se hará.

Mas para esto es preciso que el Sr. Ministro de la Gobernacion ponga mano en cuanto á la Caja se refiere y obre enérgicamente, caiga el que caiga, y por eso he creido que para satisfaccion de la opinion pública antes de los actos eran necesarias ámplias explicaciones acerca del estado de la Caja de socorros fundada por los Condes de Crespo Rascon.

Yo espero, pues, y así se lo ruego por la tranquilidad de aquella provincia, donde es de temer por estos asuntos alguna cuestion relacionada con el órden público, que el Sr. Ministro hable, seguro que la Cámara oirá con gusto las explicaciones que dé, pues al fin se trata de que 3 millones de pesetas vayan á su sitio y de probar que las provincias de Salamanca y Avila no tienen motivos para estar alarmadas, como lo están en estos momentos, al ver que los detentadores de los intereses de la Caja son los que ejercen omnímoda influencia y aspiran á conservarla en lo sucesivo.

Pero dejando aparte esto que yo no he dicho más que para que se comprenda el por qué de ciertas cosas que suceden en la provincia y la necesidad de ciertas medidas para evitar los acontecimientos, que no quiero darles otro nombre, que allí están ocurriendo, he de decir que las cosas han llegado hasta el punto de que un como ayudante de órdenes del gobernador se haya venido á Madrid para ponerse en contacto (y le entregaré la prueba al Sr. Ministro si lo dudase), con personas que creo licenciadas de presidio. Ya sé yo que á veces hay necesidad de hacer esto, porque ¿cómo habrian de aprehender las autoridades á las gentes de mal vivir, si no se pusieran en contacto con ellas? Lo que yo no sé es si será para estos ó para otros fines el contacto que ha venido á establecer en Madrid aquel lugarteniente del gobernador de Salamanca.

De todos estos hechos debe tomar nota el señor Ministro de la Gobernacion, así como de otros muchos que no cito, pero de los que podrán darle conocimiento personas que el Sr. Ministro tiene muy cerca de sí y aun dentro de la Direccion general de policía y órden público.

Habia citado antes la personalidad de un gobernador dignísimo que hubo en Salamanca, porque yo no hago más que referir hechos, y como aquel pertenecia á otro partido del que hoy rige los destinos del país, diré que ha habido tambien otro gobernador que pertenecia á este partido, que ha procurado hacer todo lo que pudo, pero desgraciadamente las exigencias del servicio lo llevaron á otra parte.

No deseando molestaros más, puesto que creo haber dicho lo necesario, voy á concretar mis deseos, conformes indudablemente con los de todos los Diputados de la provincia y los del propio Sr. Ministro de la Gobernacion, que son, que por todos los medios que tenga á su alcance y dentro de la ley, haga todo lo posible porque cuanto antes esos 12 ó 14 millones que deben servir para fomentar aquel país y auxiliar á la clase más desheredada, no se detenten ó se haga algo más que detentarlos, y desaparezcan, porque puede ser que alguna cantidad ya no se encuentre, y no digo más. Como sé que no hay que hacer excitaciones á una persona como el Sr. Ministro de la Gobernacion, porque reconozco perfectamente su manera de ser, me siento confiado en que pondrá el correctivo donde sea necesario y no ha de hacer otra cosa que no sea todo lo conducente á que reciba esa Caja lo que debe percibir para fines tan sagrados como los que representa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanchez Arjona tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA** (D. Luis): No temais, Sres. Diputados, que moleste más que por breves momentos vuestra atencion. Me limitaré á decir aquello que considere tan solo necesario y preciso, toda vez que á mí ménos que á otro alguno de los Sres. Diputados le es permitido estar por un momento fuera del Reglamento.

No encontrándose en la Cámara ninguno de mis dignos compañeros de diputacion por aquella provincia, y concretándome todo lo que pueda á la alusion que mi distinguido amigo y correligionario Sr. Pando se ha servido hacerme, diré que todos, absolutamente todos los representantes de la provincia de Salamanca, en ambos Cuerpos Colegisladores, con perfecta unidad de criterio, hemos entendido siempre que era verdaderamente anómalo é irregular traer al Parlamento cuestiones de la índole de la conocida en Salamanca por Caja ó Banco de Crespo Rascon; cuestiones que, como todas las que han de regularse por preceptos de derecho, deben ser esclarecidas y ventiladas en la forma y manera que previenen las disposiciones legales. Que considerando nosotros lo complejo y delicado del asunto por su doble carácter de disposicion testamentaria que habia de cumplirse en todas sus partes y de institucion benéfica que afecta á los intereses públicos, y por otras consideraciones muy dignas de tenerse en cuenta, pero que no son del caso consignar, hemos creido de nuestro deber permanecer alejados de la lucha entablada para dar solucion al asunto, segun el criterio exclusivo de cada uno de los que en ella se mostraban interesados, y así puedo asegurar que ninguno de nosotros, ni de cerca ni de lejos, ni directa ni indirectamente, ha querido intervenir en las diferentes incidencias sometidas á la deliberacion de los tribunales de justicia, así como tampoco hemos querido averiguar las causas que motivaban estas diferencias de criterio.

Deseábamos el amparo y proteccion de los altos Poderes del Estado para aquellos legítimos y sagrados intereses, á fin de evitar que por interpretaciones de unos ú otros se pudieran suscitar incidencias ó pleitos dados á ocasionar gastos de tal consideracion

é importancia que hubieran podido hacer verdaderamente ilusorios los deseos de los fundadores, consignados de una manera tan clara y precisa en la disposicion testamentaria, orígen de tan útil, patriótica y benéfica fundacion.

Segun acabo de saber en este momento, el asunto á que nos venimos refiriendo está completamente terminado, toda vez que el Sr. Ministro de la Gobernacion, inspirándose en los altos deberes de su cargo, prévios los informes que ha estimado convenientes y necesarios, y de acuerdo con el parecer del primer Cuerpo consultivo de la Nacion, ha dictado la resolucion que estimó procedente dentro de las disposiciones vigentes.

Dicho esto, no queriendo descender á esas menudencias de localidad á que S. S. ha hecho referencia, y dejando tambien de ocuparme de lo referente al gobernador de la provincia, del cual ni yo ni mis dignos compañeros tenemos queja alguna, para que el Sr. Ministro de la Gobernacion diga con mayor libertad lo que estime conveniente; para terminar, diré que abrigo la conviccion más completa de que todos los representantes en Córtes han obrado dentro de los límites de la más perfecta conveniencia; entendiendo yo que mis dignos compañeros se han hecho acreedores por tal conducta á la estimacion y gratitud de dicha provincia, habiendo procurado desde el primer momento calmar las pasiones verdaderamente excitadas y evitar las complicaciones que pudieran haber surgido de no haberse observado esta absoluta neutralidad por todos y cada uno de los que entendíamos de esta manera el cumplimiento de nuestros deberes.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): Quiero ahorrarle al Congreso la molestia de hacerle nuevamente la historia del asunto relativo al Banco Crespo-Rascon. El Sr. Pando la ha hecho detenidamente, y salvo algunos toques, que acaso la pasion política haya podido sugerir á S. S., en el fondo de los hechos hay gran exactitud en lo que S. S. ha tenido á bien manifestar.

Cuando yo entré en el Ministerio de la Gobernacion, este expediente, que preocupaba grandemente los ánimos en la provincia de Salamanca, estaba bastante complicado. Las pasiones se habian excitado grandemente; los pleitos entre los patronos parecia que no habian de tener fin, y yo tengo el gusto de anunciar á mi querido amigo el Sr. Pando, que creo haber puesto término á las complicaciones de este expediente, habiendo dictado precisamente en la noche de ayer una resolucion que, en mi concepto, ha de poner término por el momento á todas estas dificultades y ha de realizar la voluntad del testador á propósito del Banco Crespo-Rascon. Yo envié el expediente al Consejo de Estado, y no he de molestar al Congreso, ni he de molestar tampoco al Sr. Pando dando cuenta detallada del dictámen que ha emitido el Consejo de Estado; pero, en fin, lo importante es conocer sus conclusiones, y sus conclusiones son estas; son cuatro: primera, que debe ser suspendida la mayoría de los patronos y concederse el patronato á la minoría.

Su señoría conoce perfectamente lo que allí aconteció, y que se habian quedado en minoría el gobernador y el fiscal enfrente de los otros patronos; segunda, que se obligue á rendir cuentas á los patronos y testamentarios, no siendo de abono lo gastado en pleitos; tercera, que se instituya la Caja, y cuarta, que la fundacion entre bajo la inspeccion y tutela del Estado. El Ministro de la Gobernacion se ha conformado con el dictámen del Consejo de Estado, modificando ligeramente una de las conclusiones, aquella que se refiere á que no sean de abono los gastos ocasionados por los litigios habidos entre los patronos, porque pudiera acontecer, aceptando esta confusion de un modo absoluto, que hubiera habido litigios para defender los intereses de la fundacion, y en realidad, los gastos de esos litigios deben ser pagados por la fundacion misma. De todas maneras, yo no he querido prejuzgar esta cuestion, y he dicho que se instruya á propósito del asunto un expediente, y que despues que el expediente se termine, entonces será el momento de resolver si es justo ó no es justo que la fundacion pague los gastos ocasionados por estos litigios.

Yo creo que el Sr. Pando, lo mismo que mi particular amigo el Sr. Sanchez Arjona y todos los que de buena fe se interesan en que se dé cumplimiento á la voluntad de los testadores, se felicitarán de esta resolucion, y aseguro á S. S. que el gobernador de la provincia de Salamanca ha de darle cumplimiento en un término breve, porque sospecho que el Sr. Pando tiene prevenciones injustificadas á propósito de aquella digna autoridad.

De todos los gobernadores se dicen cosas que las pasiones de localidad exageran. Recuerde S. S. lo que se decia ayer á propósito de otro gobernador. Su señoría no se hace seguramente eco de chismes de localidad; pero las pasiones de localidad probablemente llegarán á S. S., como llegan cerca de todos los mortales influidos por ellas. Porque, ¿qué importancia podemos dar á la afirmacion que hace el Sr. Pando de que al gobernador de Salamanca se acerquen ó no se acerquen los amigos del Sr. Sagasta? Esto podrá traer algunas dificultades ó algunos rozamientos al gobernador de la provincia de Salamanca; pero no hay en el fondo de esto ningun asunto grave á propósito del cual haya que adoptar resolucion alguna, como tampoco la merece que álguien que esté cerca del gobernador de Salamanca haya venido á Madrid, y haya hablado con gentes de mejores ó de peores antecedentes. Su señoría comprende que estos son asuntos en los cuales no puede ni debe intervenir el Gobierno. De eso se habla en la plaza del pueblo; pero estas cosas no llegan al Ministerio de la Gobernacion, ni llegan tampoco á los Centros oficiales.

Lo que yo aseguro á S. S. es que el gobernador de la provincia de Salamanca recibirá mañana la Real órden en la cual el Ministro de la Gobernacion, conformándose con el dictámen del Consejo de Estado, ha adoptado estas resoluciones, y aseguro tambien á S. S., que estas resoluciones del Ministro de la Gobernacion tendrán pronto é inmediato cumplimiento por parte del gobernador civil de la provincia de Salamanca.

El Sr. **PANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PANDO**: En primer término, para recoger las últimas palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion, no para rectificarlas, sino para decirle que no he pensado en hacer cargos á S. S.

Si yo he suscitado en esta ocasion, ú otra ocasion, este asunto, ha sido para dirigirme sola y exclusiva-

mente al Poder ejecutivo, al Gobierno de S. M., y no á ninguna otra persona ó entidad.

Yo no he intervenido en nada que se refiera á los asuntos judiciales; pero siendo este asunto de tanta importancia, creí de mi deber dirigirme al Sr. Ministro de la Gobernacion actual y á su antecesor, en el terreno particular y en el oficial, para llamarles la atencion sobre él.

De todos modos, yo felicito á S. S. por las resoluciones que ha adoptado, con tanto más gusto cuanto que es á S. S. á quien se dirige mi felicitacion.

Al tocar por mí el punto incidental que cree su señoría sobre las relaciones de ciertos indivíduos con otros de mejor ó peor conducta, no ha sido sin su razon, sino porque si bien de eso no puede tener el Gobierno conocimiento, ni se le puede exigir que lo tenga, ni mucho ménos, debe, sí, conocer hechos que no han sucedido hasta hace poco tiempo allí, como los asaltos á la propiedad, como el aprisionamiento de secuestradores, y debe tambien saber que no hay seguridad en los ferro-carriles. Estos hechos el Gobierno los conoce.

Pues bien; como daba la casualidad de que cierta personalidad á que antes me he referido y que debia intervenir en estos asuntos, habia venido á Madrid y hecho lo que he indicado, por eso lo he referido de pasada, para que S. S. le ascienda si á ello se ha hecho acreedor.

No tengo que decir nada más al Sr. Ministro de la Gobernacion, sino repetirle que le he oido con verdadero gusto, que le felicito con toda sinceridad y que ya sabia yo la resolucion de este asunto, si bien he creido que debia hacer las indicaciones que he hecho.

Pocas palabras para rectificar al Sr. Sanchez Arjona. En primer término, la conducta seguida por su señoría y demás compañeros, todos queridísimos amigos mios, es de todo punto correcta, por más que yo no tenga la misma opinion que S. S. en cuanto á si debia ó no intervenir más ó ménos en este asunto. El Diputado que os dirige la palabra ha hecho lo mismo, sobre todo en lo que tiene relacion con los tribunales de justicia. Pero me ha de permitir el Sr. Sanchez Arjona, que no esté del todo de acuerdo con lo que ha dicho acerca de que no fuera de necesidad, y si no de necesidad, que no fuera conveniente, el hacer lo que yo he hecho, que ha sido dar conocimiento al Gobierno de todo esto ahora y antes.

Por más que el Sr. Sanchez Arjona haya dicho que SS. SS. no lo han hecho en poco, ni en mucho, ni en nada, yo le hago á S. S más justicia y creo que he entendido mal sus palabras. (*El Sr. Sanchez Arjona*: Me parece con efecto que las ha entendido mal su señoría.) Me alegro, porque de este modo estamos de acuerdo hasta en este punto, y me alegro tambien por S. S. Por otra parte me hubiera alegrado por su señoría (que es amigo cariñosísimo hace mucho tiempo), de que no haya tenido esa intervencion directa, pues aun cuando yo no he procurado otra cosa sino que la justicia y la razon se abran paso, la pasion ha llegado hasta el punto de tener por lo ménos por loco á todo aquel que ha intentado procurar no se cometan ciertos desafueros. Y este juicio es natural en todo aquel que es incapaz de comprender ni aun los rudimentos de una accion digna.

El Sr. **PRESIDENTE**: A la rectificacion, Sr. Diputado; mucho más, cuanto que ya ve S. S. que está enteramente obtenido el fin de su propósito.

El Sr. **PANDO**: He rectificado al Sr. Sanchez Arjona en este punto; y por lo que á mí toca me tiene completamente tranquilo, porque he hecho lo que he creido deber hacer en conciencia y en cumplimiento á deberes que no debemos eludir los que como S. S. y yo ocupamos ciertos cargos.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA** (D. Luis): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA** (D. Luis): Pocas palabras, Sr. Presidente, tan solo para decir que el Sr. Pando no ha comprendido el alcance de mis palabras anteriores, pues creo yo que lo que dije fué que en las incidencias judiciales á que ha dado lugar este asunto, no hemos intervenido ni directa ni indirectamente ninguno de los representantes de la provincia, lo que únicamente hemos hecho ha sido manifestar al señor Ministro de la Gobernacion y director de beneficencia nuestro deseo de que se dictara una resolucion pronta, puesto que justa habia de serlo, en el expediente referente á este asunto que obraba en aquel Centro, sin que por ninguno se hiciera indicacion concreta sobre el fondo de la citada resolucion.

El Sr. **PANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **PANDO**: Felicito de nuevo al Sr. Sanchez Arjona; y si antes le entendí mal, ahora le he entendido bien. Esa misma conducta, exactamente la misma, es la que ha seguido el Diputado que os dirige la palabra, y así puedo decir en este asunto, que un loco ha hecho ciento.»

Leida por segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

## ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre los presupuestos generales del Estado para 1887 á 88. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 93, sesion del 18 de Mayo*; Diario *núm. 96, sesion del 23 de idem*; Diario *núm. 97, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 98, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 99, sesion del 26 de idem*; Diario *núm. 100, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 101, sesion del 28 de idem*; Diario *núm. 102, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 103, sesion del 31 de idem*; Diario *núm. 104, sesion del 1.° de Junio, y* Diario *núm. 105, sesion de 2 de idem.*)

Sigue la discusion del cap. 11 de la seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion.»

El Sr. Garrido Estrada tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: La Comision, en uso de su derecho, cedió ayer la palabra para contestar á mis observaciones al Sr. Mansi, digno director general de comunicaciones, y el Sr. Mansi, sin duda por ahorrar molestias al Congreso, solicitó y obtuvo el contestar al discurso que pronunció el señor Vincenti, no solo sobre los caps. 11 y 12, sino sobre el siguiente relativo á correos, del cual yo no me habia ocupado, y para contestar á la vez á mis modestas observaciones.

El Sr. Mansi, sin duda, no tuvo en cuenta la importancia que era natural que tuviera el discurso del Sr. Vincenti á juzgar por el voto particular que ha-

bia presentado, y apremiado por la hora, S. S. realmente, por abarcar mucho apretó poco, y en lo que á mí se refiere, contestó á muy pocas de las observaciones que tuve el honor de exponer á la consideracion de los Sres. Diputados, lo cual me facilita y me proporciona la satisfaccion de tener yo que molestar tambien muy poco al Congreso, rectificando lo que expuso el Sr. Mansi, relativo á mis modestas observaciones. Pero en lo poco que S. S. contestó, tengo el sentimiento de manifestarle que estuvo muy poco acertado. En primer lugar S. S. dejó en pié todo lo que yo habia manifestado respecto al aumento de los gastos de Gobernacion, fijándose, aunque esto era natural, en lo que discutimos, que era del personal y material de telégrafos. Y sobre esto, dijo S. S. que el aumento de 145.000 pesetas en el personal, que yo habia manifestado que traia el presupuesto, no era exacto. Semejante afirmacion del Sr. Mansi constituye un error que estoy seguro de desvanecer, porque para ello no tengo más que contestar lo siguiente: El proyecto de ley de presupuesto, traido por el Sr. Ministro de Hacienda, exactamente igual al dictámen de la Comision, dice: Capítulo 11, personal de telégrafos, crédito para 1886-87, 4.850.635 pesetas; crédito para 1887-88, 4.995.635: de más para 1887-88, las 145.000 pesetas.

Pero dice el Sr. Mansi que este aumento en realidad no lo es, porque esta cantidad se pagaba de otro capítulo del prespuesto de telégrafos en el ejercicio actual. ¿Pero es que no se crea personal nuevo para el próximo ejercicio? ¿Es que ese personal no va á figurar de nuevo ahora en el presupuesto? Por consiguiente, aun cuando de otro capítulo, por virtud de trasferencias ó por otro motivo se hubieran llevado al de personal esas 145.000 pesetas, siempre vendrá á resultar que hay ó habrá nuevo personal ó aumento de personal, y que este aumento de personal afecta al próximo presupuesto, y los sueldos de ese nuevo personal no podian figurar en el presupuesto actual.

Otra interpretacion equivocada que dió el señor Mansi á otra afirmacion mia. Contestando á lo del aumento del personal que yo decia que viene en el proyecto del Sr. Ministro, dice el Sr. Mansi: si se van á abrir en el próximo ejercicio 60 estaciones á la explotacion, necesitaré sesenta indivíduos más, y, por consiginente, la cantidad que representan los sueldos de esos 60 funcionarios. No era este mi argumento; porque claro está que si se van á abrir 60 estaciones más, es natural que se lleve á esas estaciones personal, que si no le hubiese sobrante habria de crearse. ¿Pero es que esta necesidad exige acaso que se cree un inspector de distrito, que se cree un jefe de seccion, 4 directores de segunda clase, 6 de tercera, un subdirector y 10 jefes de estacion? Precisamente yo no impugnaba, al contrario, apoyaba y decia que el personal subalterno era el que resultaba aquí desatendido, y quizá perjudicado en beneficio de la creacion de plazas en el alto personal de telégrafos, que yo no considero necesario. Porque, en efecto, lo mismo respecto de los inspectores, que de los jefes de centro, que de los directores y de los subdirectores, manifesté yo que habia en las clases más altas, no solo los necesarios, sino más de los necesarios. ¿Es que acaso á esas 60 estaciones que se van á abrir cuando se hagan las líneas y se establezcan, se van á llevar jefes de centro ó directores? Pues sí, como creo, no se van á llevar á esas estaciones jefes de centro ó directores, ¿para qué se crean esas plazas cuando no son necesarias y cuando á esas estaciones, que no han de ser de capitales de provincia, ni tampoco de grandes poblaciones, porque en estas, afortunadamente, hay ya estaciones telegráficas, han de ir jefes de estacion de la última clase ú oficiales, con los cuales bastará para el servicio que ha de haber en esas estaciones?

Por consiguiente, ha venido S. S. á darme la razon, porque no tiene fuerza de ninguna clase su argumento de que si se han de crear 60 estaciones telegráficas, ha de crearse tambien alto personal, que ciertamente no ha de ir á servirlas.

Yo no impugné en modo alguno el aumento en el material de telégrafos que viene en el presupuesto para el próximo ejercicio, con aplicacion á la construccion de nuevas líneas y establecimiento de 30 estaciones. Por tanto, no puede aplicarse á las palabras que yo tuve el honor de pronunciar la censura que S. S. formuló á los Sres. Diputados que reconocen la necesidad de mejorar los servicios, y sin embargo, se niegan á dar los recursos necesarios para ello. Yo no he negado esos recursos, ni he dicho nada en contra de ellos; lo que únicamente he dicho, á propósito de esas nuevas líneas, es una cosa que no ha tenido contestacion, y lo siento, así como siento que no se halle presente en este momento el Sr. Ministro de la Gobernacion, que supongo que al hacer ayer su discurso, tan elocuente como todos los suyos, hubo de cortarlo dejando incontestadas algunas cosas que yo creo de bastante importancia, por lo avanzado de la hora y por no molestar más la atencion de los Sres. Diputados, ya bastante fatigados con seis horas y media de sesion.

Lo que yo decia en este punto, era que para la creacion de nuevas líneas, de esas líneas de carácter subalterno, digámoslo así, pero que tienen importancia porque han de enlazar las ya establecidas, y porque algunas se han de crear en poblaciones importantes como capitales de partido judicial, y hasta poblaciones donde existen Audiencias de lo criminal que carecen de telégrafo; lo que yo decia, repito, es que era conveniente que se adopte un sistema para el establecimiento de esas líneas, impidiendo que por ciertas consideraciones personales, aunque yo conozco que son inevitables ó casi inevitables para todas las situaciones y para todos los Ministros, se establezcan muchas de esas estaciones, como las que cité ayer tarde, y otras que han costado bastante dinero y que no han producido nada bajo el punto de vista de allegar recursos al Tesoro, ni tampoco bajo el punto de vista del servicio, privando en cambio de estaciones telegráficas á otras poblaciones donde, además de dar productos, son muy necesarias, por el comercio, el tráfico y el número de habitantes que tienen. Este punto, digo, quedó incontestado. No sé si el Sr. Ministro de la Gobernacion, ó el señor director de telégrafos, que debe conocer sus propósitos, lo contestarán; pero si no lo hicieren, es muy probable que en uso de mi iniciativa parlamentaria, presente una proposicion de ley relativa á la manera cómo ha de hacerse ó completarse, en la medida que los recursos del Tesoro lo permitan, la red telegráfica del país.

El Sr. **MANSI** (D. Angel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **MANSI** (D. Angel): Empezaré por hacer

una manifestacion para tranquilizar al Sr. Garrido Estrada. El Sr. Ministro de la Gobernacion se halla en estos momentos ocupado en asuntos urgentes del servicio; pero tenga S. S. la seguridad de que no ha de quedar incontestado ninguno de los asuntos por su señoría tratados, y en nombre del Sr. Ministro de la Gobernacion, espero dar á S. S. una satisfaccion cumplida.

Viniendo al punto concreto de la rectificacion, siento tener que insistir en las manifestaciones que hice ayer. No vacilé en afirmar que S. S. padecia una equivocacion y que incurria en un grave error al asegurar que en el presupuesto del personal de telégrafos habia un aumento de 145.000 pesetas. Creí haber desvanecido ese error en que S. S. estaba; creí haberlo demostrado de una manera evidente; pero, ó yo no me expliqué bien, ó S. S. no me entendió; y bien á pesar mio y contra mi voluntad, tendré que repetir algunas de las indicaciones que ayer tuve la honra de exponer á la consideracion del Congreso.

Hay en el presupuesto que actualmente nos rige una partida para personal de telégrafos que alcanza una cantidad determinada. Al mismo tiempo que en el capítulo de personal se consignó esa cantidad para los funcionarios que habian de prestar el servicio telegráfico, se consignó igualmente otra suma de 145.000 pesetas para el personal que habia de desempeñar el servicio telefónico.

Parecia lo natural que una y otra partida, puesto que ambas se habian de aplicar al personal del ramo, estuvieran incluidas en el cap. 13 del presupuesto, que es el que se refiere al personal del Cuerpo de telégrafos; pero sin que me explique el por qué, ni me dé una razon satisfactoria, pues no fuí yo el director que tuvo la honra de confeccionar ese presupuesto, sino que fué un director amigo del Sr. Garrido Estrada, es lo cierto que me he encontrado en el capítulo del presupuesto vigente, que trata del material, ó sea en el 14, una suma de 145.000 pesetas, que se aplican exclusivamente al personal del Cuerpo de telégrafos. En esta situacion, entendiendo que huelga esa partida en un capítulo del presupuesto donde no debe consignarse más que lo relativo al material del ramo, he entendido que es lo más correcto traer esa partida de 145.000 pesetas, que se aplica al personal, al capítulo 13, que es donde se consigna el crédito para satisfacer esta obligacion, dando por resultado ser la suma consignada para todo el personal del Cuerpo la misma que traigo en el presupuesto que se discute.

Me parece que esto es claro, que esto no deja lugar á duda de ninguna clase, y, por tanto, que no hay ni una sola peseta de aumento en el capítulo que se discute.

Pero S. S. me dice: yo no me he opuesto á que se consignen las cantidades necesarias para atender al pago de los haberes que hayan de satisfacerse á los nuevos funcionarios que vengan á servir las estaciones que van á abrirse; lo que á mí me llama la atencion es que se hayan dado ciertos ascensos, y que, al mismo tiempo se hayan creado nuevas plazas sin atinar con la razon que lo demande.

Pues yo entiendo las cosas de distinta manera que S. S. Yo, que por razon de mi cargo, tengo la obligacion de conocer los servicios y de organizarlos en la forma más conveniente, entiendo que es preciso ese inspector que se pide, que es necesario ese jefe de centro que se crea, y que son de absoluta necesidad esos directores y todos los demás empleados que por virtud de los nuevos servicios van á establecerse; considerando, además, equitativo dar todos esos ascensos por las razones que voy á tener la honra de exponer en este momento á la consideracion de la Cámara.

Saben los Sres. Diputados que el Gobierno de Su Majestad creyó que era urgente que el Estado se deshiciera de la explotacion de las redes telefónicas, entregándolas á las Empresas particulares.

Estas redes telefónicas, mientras han estado bajo la vigilancia y explotacion del Estado, se han limitado exclusivamente á Madrid y á otras dos poblaciones de importancia, teniendo el personal que se consideraba necesario, destinándose á satisfacer sus haberes una parte de esas 145.000 pesetas á que acabo de referirme; pero al dictarse dicho decreto, el Estado no se deshizo tan en absoluto de las redes telefónicas, que no se reservara en ellas el derecho de inspeccion y vigilancia, necesitando para ello contar con un personal á sus órdenes, que habia de tener la retribucion de los demás individuos del Cuerpo de telégrafos que prestaban sus servicios en el Cuerpo.

Por virtud de ese Real decreto, las redes telefónicas que antes se limitaban á tres, hoy ascienden á 10, establecidas en Madrid, Sevilla, Valencia, Zaragoza y otras poblaciones importantes. En todas esas redes el Estado necesita tener su inspeccion y vigilancia, y por consiguiente hace falta hoy para esta atencion un personal mucho más numeroso del que existia anteriormente, tan numeroso que si fuéramos á hacer la cuenta sumando cifras, veria S. S. cómo el presupuesto que en realidad necesitaríamos, excederia en mucho al crédito consignado en el presupuesto anterior.

Pero hay además otra circunstancia, y es que habiéndose construido en este período de tiempo unos 1.300 kilómetros de línea telegráfica, y habiendo de abrirse para el servicio de las mismas 60 nuevas estaciones, necesitamos cuando ménos hacer una promocion de 60 oficiales para que las mismas puedan funcionar. De modo que para atender á todas esas plazas de nueva creacion, se necesita la cantidad consignada en el anterior presupuesto, que es la misma que hemos traido al actual, sin aumento de ninguna clase, solo que el Sr. Ministro de la Gobernacion en uso de sus atribuciones, y contando con esa cantidad, reforma las plantillas á fin de dar satisfaccion legítima á las nuevas necesidades, creando una plaza de inspector que considera necesaria por el incremento que han tomado las redes telefónicas, juzgando que así como tenemos inspectores para desempeñar el servicio de las redes telegráficas, para lo cual la Península está dividida en seis distritos, es de necesidad imprescindible una nueva inspeccion encargada de vigilar, proponer y hacer presente al Gobierno cuanto pueda interesarle y relacion tenga con el servicio telefónico, tanto más digno de su atencion por lo mismo que lo ha entregado á la industria privada, debiendo ser por esta razon más exquisita la vigilancia en interés del Gobierno mismo y del público á quien afecta igualmente para que se le sirva con puntualidad y exactitud, haciendo que se cumplimenten todas las disposiciones contenidas en el decreto mencionado.

A poco que se examine la organizacion del servicio, se ve que no existen bastantes centros en la Pe-

nínsula, sino que es necesario establecer algunos más; y ojalá que en vez de uno, que hoy creamos, las condiciones de nuestro Tesoro permitieran mayor latitud, porque entonces, tenga la seguridad el Sr. Garrido Estrada de que serian mucho más fáciles y rápidas las comunicaciones que lo son en la actualidad. Dije ayer, y repito hoy, que para comunicar, por ejemplo, Andalucía con Galicia, hacen falta muchas horas, y la Direccion, despues de asesorarse de las personas más entendidas en el ramo, ha adquirido el convencimiento de que la única manera de obviar ese inconveniente era crear un Centro telegráfico en Córdoba, no vacilando ante conveniencia semejante en crear esa plaza de jefe de Centro que tanto extraña al Sr. Garrido Estrada.

Pero sucede en estas cuestiones lo que sucede en todas: que el personal es una cadena, cuyos eslabones no pueden desprenderse ni aislarse, y los funcionarios de las distintas categorías han de seguir los unos la suerte de los otros para que la armonía subsista, la unidad no se interrumpa y el beneficio alcance á todos, y es evidente, por lo tanto, que si la necesidad obliga á crear plazas en la cabeza, el centro no puede estacionarse si los últimos han de obtener algun provecho y la obra ha de ser uniforme. Considerando, por otra parte, que el Cuerpo de telégrafos es de escala cerrada, que se compone de multitud de individuos que tienen que prestar veinticinco ó treinta años de servicios para pasar de una plaza de 10.000 rs. á otra de 12.000, no creo yo que esté de más hacer estas modificaciones en las plantillas, procurando mejorar su situacion, y haciendo ver que si los servicios que se prestan al Gobierno son de importancia, el Gobierno no tiene tampoco inconveniente en concederles toda su proteccion y benevolencia, en tanto que los recursos del Tesoro público lo consientan y permitan.

Pero S. S. se ha permitido decir que no habia hecho impugnacion alguna á las cantidades consignadas para el material del Cuerpo de telégrafos, olvidando, sin duda, que en el dia de ayer hizo S. S. uno de sus argumentos más contundentes, fundándole en que se destina una cantidad grande para el mobiliario de las nuevas estaciones, siendo esta una de las causas del aumento extraordinario que cree S. S. hay en el presupuesto de telégrafos. Y yo pregunto á su señoría... (*El Sr. Garrido Estrada*: Nada dije contra el aumento de líneas ni contra el establecimiento de nuevas estaciones.)

Pues entonces, ¿qué significaba la impugnacion al aumento del mobiliario para las estaciones? Si vamos á crear nuevas estaciones, si vamos á llegar á las 60, si necesitan su material, ¿cómo vamos á servirlas? ¿Cómo vamos á llenar las necesidades de esas estaciones, si S. S. nos niega los créditos para satisfacerlas? ¿Van á vivir sin mobiliario? Y si lo necesitan, ¿á qué la impugnacion de S. S.?

En su afan y en su propósito de dirigir cargos al presupuesto, se permitió el Sr. Garrido Estrada decir que aquí no hay ningun criterio para establecer y sostener las líneas telegráficas, y por eso se daba el espectáculo de que hubiera estaciones como las de Eibar, La Guardia, las Arenas y otras que concretamente citó S. S., y que no debian existir, por ser insignificantes los rendimientos que producen.

Me alegro mucho de que esta cuestion se haya traido al debate, porque estoy cansado de oir á muchas personas quejarse siempre de lo mucho que se gasta, sin tener en cuenta que se trata de servicios reproductivos, servicios que aumentan de año en año, de dia en dia, y que no es posible continuar con los presupuestos estancados, ¡qué digo estancados! con presupuestos menores á medida que los años avanzan; porque el presupuesto que hemos presentado es mucho menor que el actual en una cifra que no baja de 200.000 pesetas. Y sin embargo, no tienen en cuenta los Sres. Diputados que todos los dias salen á la explotacion nuevas líneas de ferro-carriles, que estas líneas necesitan nuevos servicios y nuevos carruajes, y que si las líneas se abren y los servicios se aumentan no es posible que los presupuestos disminuyan. Pero como he sostenido siempre la teoría de que el ramo de correos y telégrafos no debe considerarse como una renta, sino como un servicio, y es teoría ésta que he mantenido, no solo aquí, sino en el Congreso postal de Berna, donde tuve la honra de representar á mi país haciendo triunfar esta tendencia en aquel Congreso, hasta el punto de que llegaron casi á suprimirse los derechos de tránsito en toda Europa, es natural que hoy me admire de oir decir al Sr. Garrido Estrada que no deben establecerse estaciones telegráficas en puntos donde los rendimientos son pocos. ¡Qué más quisiera yo que poder llevar una estacion telegráfica á cada una de las casas de todos los ciudadanos españoles! Por eso se da el espectáculo de que mientras en España tenemos 12 estaciones telegráficas, tomada como pauta la densidad de poblacion, en Francia existen 140, y en Alemania 260; y es porque allí no se ha pensado nunca que este ramo pueda considerarse como una renta, sino como un servicio. Por consecuencia, no solo teniendo en cuenta que traemos una economía de 200.000 pesetas, pero aun cuando esta economía no existiera y se hubiera convertido en aumento de importancia, no debian los señores de enfrente hacer estas impugnaciones, teniendo en cuenta lo que acabo de exponer.

Se lamentaba el Sr. Garrido Estrada de que no se le hubiera dado contestacion cumplida á una pregunta que dirigia al Sr. Ministro de la Gobernacion, pregunta que se compendiaba en el deseo de conocer qué criterio se pensaba seguir en la aplicacion del crédito que se pide para creacion de nuevas estaciones telegráficas. ¿Es esto Sr. Garrido? (*El Sr. Garrido Estrada*: Algo más extensa.) Pues yo puedo desde luego anticipar á S. S. una idea. Sobre esto no quisiera dar una contestacion concreta, porque son muchas las necesidades del servicio por una parte, y por otra las cuestiones de órden público, en ocasiones determinadas, exigen que en puntos donde no se habia pensado establecer una estacion haya que establecerla, y además hay que tener presente que existen 168 partidos judiciales que carecen de comunicacion telegráfica, y yo soy el primero en creer que debieran tenerla; hay además poblaciones de mucha más importancia que los partidos judiciales, que son grandes centros comerciales y fabriles, y que debieran tenerla igualmente. Por tanto, creo que el criterio del Gobierno ha de ser muy ámplio reduciéndose á establecer las estaciones segun la conveniencia y las necesidades del servicio reclamen. Por eso al formular este presupuesto he tenido buen cuidado de no concretar si esas estaciones se van á fijar en este punto ó en el otro; y lo que he hecho ha sido pedir un crédito para construir 300 kilómetros de líneas, abriendo 30 nuevas estaciones telegráficas. Si el Sr. Ministro de la Gobernacion

tuviera en alguna ocasion la dignacion de consultarme cuál era mi criterio, despues de repetir lo que he dicho, empezaria por hacerle otra nueva observacion, y es que prescindiendo de aquellos puntos en que sea de absoluta necesidad instalar esas nuevas estaciones telegráficas, yo aplicaria esa cantidad para los 300 kilómetros de líneas que se van á construir, empezando por hacer aquellas que en primer término nos hubieran de unir con las líneas generales (este es el criterio que me parece más acertado), y despues de unidas con las líneas generales las más cortas, si era posible, para atender con preferencia donde las necesidades del servicio y las conveniencias políticas y sociales lo reclamaran con urgencia.

Creo haber contestado sobre este punto de una manera concreta y categórica á las indicaciones del Sr. Garrido Estrada, y voy á concluir mi rectificacion con una deuda que tengo contraida con el Sr. Vincenti, ya que ayer, por la premura del tiempo, no pude dar satisfaccion á algunas de sus indicaciones, y me pareceria hasta una descortesía dejar sin contestar una de las partes más importantes de su discurso.

Manifestó el Sr. Vincenti su deseo de hacer una reforma en el Cuerpo de correos sin salirse del actual presupuesto; y si no entendí mal, todas las manifestaciones de S. S. tuvieron por objeto convencer al Congreso de Sres. Diputados de la necesidad de venir á la fusion de los dos ramos que dirijo.

Sobre este punto, tengo yo mis opiniones particulares. No soy, ni he sido nunca, partidario de la fusion de estos dos Cuerpos; es más, y creo hablar en representacion del Cuerpo de telégrafos, ni éste quiere tampoco la fusion. (*El Sr. Vincenti*: Como está ahora no.) Ni como está ahora, ni de ninguna manera, porque, bajo el punto de vista científico, es insostenible, y bajo el punto de vista de la conveniencia para el Cuerpo, no me explico ni comprendo que á unos funcionarios que han venido á hacer una oposicion, que siempre es una cosa séria y respetable para prestar un servicio determinado, á los veinte, treinta ó treinta y cinco años de servicios se les diga: «pues ahora van Vds. á prestar otro.» Por este procedimiento sería muy fácil disminuir el presupuesto en todos los países, y sería tambien muy fácil y muy posible echar á perder los servicios mejor organizados. Pero, en fin, no discuto esta cuestion.

Su señoría queria la fusion, y á esto no tengo yo que contestar más que una cosa; en la fusion estamos desde el año 1869, y á la fusion absoluta iremos. Pero esta es una cuestion compleja; esta es una cuestion difícil; es necesario tener en cuenta los servicios prestados por antiguos y probos empleados del ramo de correos, á quienes no se les puede despedir. Yo creo que el ramo de correos necesita una modificacion, bajo la estabilidad y seguridad en los puestos que desempeñen, y si esto se cree que es necesario dentro de la fusion, puesto que en la fusion venimos desde el año 1869, continuemos con ella; pero teniendo en cuenta las necesidades del presupuesto, que no nos permite hacer las cosas de una vez, y además traeria una gran perturbacion en el mismo; y tenga en cuenta el Sr. Vincenti que aplaudiendo yo el deseo de S. S., si se hiciera lo que en el momento quiere, no podria ser dentro del actual presupuesto, y además, eso no tendria más objeto que favorecer á algunos empleados del Cuerpo de telégrafos, con grave y notorio perjuicio de los del Cuerpo de correos.

Esto no se puede consentir, esto no es humanitario; y no creo que el Sr. Vincenti pudiera insistir bajo este punto de vista respecto de este particular; sin embargo, no estoy muy lejos de pensar como S. S. en la necesidad de reformar este ramo de la Administracion; pero bajo el punto de vista que he indicado, y respetando los derechos adquiridos, la competencia y probidad de antiguos y celosos servidores del Estado, que no por pertenecer al ramo de correos merecen ménos mi consideracion, ni puedo tampoco dejar de dispensarlos el mismo afecto é interés que me inspiran los empleados de telégrafos. Vayamos á la fusion con calma y sin precipitaciones, respetando los derechos de todos sin perjudicar á nadie, que á este fin estoy siempre dispuesto, y no he de tardar mucho en manifestar mi criterio traducido en el oportuno proyecto que presentaré á la consideracion del actual Sr. Ministro.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Dice el Sr. Mansi que yo me permito insistir en las afirmaciones que hice ayer respecto al aumento de la consignacion para el personal. Ya lo creo que me lo permito; lo que no me permitiria sería insistir, como S. S. insiste, apoyándose en razones que carecen completamente de fundamento para sostener lo contrario. Pero S. S. no niega ya que haya 145.000 pesetas de aumento en el personal. (*El Sr. Mansi*: Lo niego.) No puede negarse, porque está en el presupuesto y en el dictámen de la Comision, que se propone un aumento de 145.000 pesetas. (*El Sr. Mansi*: No.) Perdóneme S. S. y no se impaciente, que voy á completar su argumento. Pero añadia S. S. que aun cuando esto parece que es un aumento, no lo es en realidad, porque esa misma cantidad figuraba en otro capítulo del presupuesto que se llamaba indebidamente de material cuando en realidad era de personal; y que lo que se ha hecho ha sido trasladar esa cantidad á este capítulo del personal, que es donde debe estar; resultando de aquí que esas 145.000 pesetas exactamente eran lo que costaba el personal de teléfonos que se pagaba de esa manera. Pero ¿no se ha suprimido el servicio de teléfonos por cuenta del Estado? (*El Sr. Mansi*: No.) ¿Es que ahora que está en poder de una Empresa particular se necesita el mismo personal que cuando se hacía ese servicio por cuenta del Estado? (*El Sr. Mansi*: Más.) Pues nadie lo creeria. (*El Sr. Mansi*: Más personal facultativo.) Que se suprima un servicio que costea el Estado, y que tenga luego el Estado que tener más personal que cuando desempeñaba ese servicio, verdaderamente es una cosa que no se explica.

Pero voy á la razon que S. S. ha alegado de la necesidad de este personal de teléfonos. Dice S. S. que es necesario el personal de telégrafos con destino á los teléfonos, que no sirve ya el Estado, porque se ha reservado el servicio de inspeccion y de vigilancia de las redes telefónicas; y que estas redes telefónicas exigen para este servicio de inspeccion y vigilancia un personal numeroso (*El Sr. Mansi*: Y para las nuevas redes que puedan crearse); pero yo supongo que las que vayan á crearse se consignarán en otro presupuesto. Pero este servicio de inspeccion y de vigilancia ¿exige la creacion de todo el alto personal, cuya cuenta no he de ajustar otra vez, porque la he hecho ya con repeticion?

Por lo demás, el Sr. Mansi ha vuelto á hacer un

elogio, autorizado por venir de una persona tan competente como S. S., del personal de telégrafos. Por lo que á mí hace, eso era completamente innecesario, pues ya manifesté ayer que ese personal es digno de toda clase de recompensas por sus servicios y por sus merecimientos. Por consiguiente, me adhiero completamente á S. S. en este punto, aunque ya me habia anticipado en esos merecidos elogios.

Yo no impugné, respecto del material, más que el aumento de 43.334 pesetas para muebles, etc., de las estaciones; y recuerdo que dije que hablaba de esto porque entendia que no se referia al mobiliario para las estaciones que se van á crear, sino á la mejora del mobiliario que existe actualmente en las oficinas de telégrafos; y añadí que siendo este de Gobernacion un presupuesto en que habia, como en todos los demás, un aumento respecto del personal, podia haberse dejado para otro presupuesto la renovacion de ese mobiliario. Esta fué mi argumentacion, y no hablé nada de las nuevas estaciones, y mucho menos del material que para ellas será necesario.

El Sr. Mansi, combatiendo mi afirmacion de que algunas estaciones telegráficas no debian haberse establecido, ha afirmado que desearia que en cada casa hubiera una estacion telegráfica. Estamos conformes; pero como en esto debe atenderse especialmente á la conveniencia del servicio público y á la conveniencia del país, dije yo que habia algunas estaciones que habian costado algunos miles de pesetas y que no rendian producto de ninguna clase, pues hay estaciones que habrán trasmitido próximamente doce telegramas durante seis meses, y que en cambio habia poblaciones importantes que carecian de telégrafo. Con este motivo indiqué al Sr. Ministro de la Gobernacion lo que ha sido contestado autorizadamente por el Sr. Mansi afirmando que, en efecto, aun cuando debe haber una gran amplitud para el establecimiento de estaciones telegráficas, respondiendo á ciertas necesidades, como, por ejemplo, las de órden público, entiende S. S. que habiendo 168 poblaciones, cabezas de Juzgados de instruccion, que carecen de estacion telegráfica, debia establecerse un sistema que enlazase la línea general con las de poblaciones importantes.

Yo aplaudo esas ideas de S. S.; entiendo que esas ideas son tambien las del Sr. Ministro de la Gobernacion, y yo me felicito de que el Ministro de la Gobernacion tenga tales ideas sobre este particular, porque esas ideas son las que yo defendia, y las que yo desearia, como lo espero, ver realizadas.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Con un elocuente discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion terminó ayer la sesion, y por esta razon no pude yo rectificar entonces, como deseaba, porque, realmente, en el discurso de S. S. resultaba en el fondo una acusacion, por lo que yo habia dicho en las observaciones que habia tenido el honor de hacer al Congreso respecto al presupuesto de Gobernacion.

Yo no puedo ménos de entrar nuevamente en el debate para hacer breves rectificaciones al discurso de S. S., porque estoy convencido de que no habia motivo para que S. S. me dirigiera los cargos y censuras que me dirigió, puesto que habiéndome mantenido yo en la discusion sobre la Direccion de seguridad en un terreno de moderacion y de prudencia, resultan injustificados é injustos los cargos que con motivo de esa discusion dirigia S. S.

Si este cargo no iba dirigido á mi persona, si S. S. encontraba en esto ocasion para dirigirle á otras personas ó para que le escucharan en otra parte, yo no solo reconozco el derecho de S. S., sino que aplaudo el acto que realizó, y me felicito de haber dado ocasion á que S. S. con motivo de mis observaciones, hiciera una calurosa defensa, una entusiasta defensa, de la creacion realizada en su tiempo de la Direccion de seguridad; pero me conviene hacer algunas breves rectificaciones del discurso de S. S., no solo respecto á este particular, sino á otros que S. S. tocó en su discurso.

Yo empecé recordando los tristísimos sucesos del 19 de Setiembre, é hice justicia á S. S. respecto á los deseos que le animaban al crear este importante Centro en el Ministerio de la Gobernacion; pero yo dije tambien que habia que distinguir siempre entre los deseos y lo que se realizaba; es decir, que si bien S. S. estaba animado de muy buenos deseos al determinar esa creacion, no habia á mi juicio acertado en la organizacion que habia dado á ese Centro. Esta era la crítica verdadera que yo hacia de la Direccion de seguridad; y distinguiendo los dos factores que pueden entrar en estos problemas de presupuestos, que son el crédito por un lado y el servicio por otro, hacía algunas observaciones. Decia yo que me parecian muy poco los 2 millones de pesetas próximamente en que se aumentaba el presupuesto de Gobernacion, porque ni 50, ni 100 millones serían una cantidad excesiva si por ese medio se conseguia que para siempre terminasen en España los motines, las algaradas y otras cosas que son la vergüenza de nuestro país; mientras que 2 millones ó uno ó medio sin conseguir resultado ninguno debian considerarse como un gasto inútil y lamentable.

Este era el punto de vista bajo el cual yo discutia, y por consiguiente S. S. no tenía razon al quejarse de que yo hiciera cargos á S. S. y al Gobierno porque se aumentara el crédito de un servicio tan importante como la seguridad pública. Me parece que queda fijado el punto del debate.

Las causas que tuvo presentes S. S., segun nos dijo ayer, para la creacion de la Direccion de seguridad, eran, en primer lugar, la falta de unidad que en toda España tenía este servicio, y en segundo lugar, otra manifestacion que hizo S. S. Decia el Sr. Ministro de la Gobernacion que cuando un Ministro de aquel Centro dejaba de serlo, todos los datos referentes á conspiraciones y á todos esos servicios, se los llevaba á su casa, y no quedaban en el Ministerio de la Gobernacion medios para que el nuevo Ministro pudiera proseguir este servicio. Yo tengo que negar esta afirmacion de S. S., porque me parece inverosímil y completamente destituida de fundamento. Yo supongo que todos los Ministros facilitan al Ministro entrante todos los datos y antecedentes referentes á este asunto, y no puedo comprender esto que dijo su señoría, á no ser suponiendo que quisiera hacer alguna acusacion, que rechazo si á mi partido se refiere.

Respecto al otro extremo, ó sea al de la unidad del servicio en España, yo reconozco en esto, como en todo, los buenos deseos de S. S. Efectivamente, era preciso que los Cuerpos, tanto de seguridad como de vigilancia, tuvieran un Centro y una Direccion, pero esto no quiere decir que hubiera necesidad de esta-

blecer una Direccion de seguridad en la forma en que S. S. la ha organizado; porque la unidad puede existir lo mismo con un Negociado de órden público, porque el nombre no hace á la cosa, siempre que el Ministro de la Gobernacion fuera el verdadero director de ese servicio, como tendrá que serlo si se quiere que ese servicio sea lo que debe ser; porque esta es una funcion que no puede delegarse ni en un director, ni en los gobernadores, ni en ninguna autoridad, por respetable que sea y por mucha que sea la importancia que se le quiera dar.

Efectivamente, el Sr. Ministro de la Gobernacion recordaba que tan desatendido estaba el órden público, que habia ciudades muy importantes en España, y aun creo que capitales de provincia, en que, ó no habia agentes de órden público, ó su número era tan reducido, que no habia bastantes para prestar ese servicio, porque además llegaba S. S. á citar ejemplos que no he de repetir, pero que dan idea del estado en que S. S. suponia que se encontraba aquella organizacion; estos agentes, digo, estaban empleados en servicios domésticos. Pues yo pregunto á S. S.: si no habia en esas poblaciones más que uno ó dos agentes, y éstos estaban empleados en servicios domésticos, ¿cree S. S. que porque haya 15, 20 ó 30 no ha de suceder lo mismo? ¿Es acaso que el número es una garantía? Yo deseo que esta organizacion sea completa, que los servicios se presten debidamente, porque el número no es garantía de que han de hacerse bien, y, por el contrario, á veces el mayor número es ocasion de que haya más abusos, cuando al número no van unidas ciertas condiciones que garanticen la buena organizacion. Yo no he de decir si esta organizacion debe ó no ser militar, por más que este fuera el espíritu que animaba á S. S., aun cuando no haya correspondido á sus buenos deseos, porque ya demostré ayer, aunque sóbriamente, que en las Memorias que tiene S. S. en su poder y que son consecuencias de las inspecciones giradas por los inspectores brigadieres, se pone de manifiesto que los servicios se prestan de una manera defectuosa, poco más ó ménos como antes, y que el mayor número de agentes no ha influido en que los servicios mejoren.

En cuanto al registro de policía, yo le dí ayer la importancia que merece por sus trabajos estadísticos, y convengo con S. S. en que era de necesidad que existiera, si bien creo que no hay necesidad de tenerlo montado con el lujo que hoy tiene, pues bastaba un Negociado para que se hicieran estos trabajos.

Ayer indiqué, apoyándome en el testimonio de un distinguido orador de esta Cámara, que las relaciones de los gobernadores con el director de seguridad son imposibles, porque no se prestan aquellos funcionarios á atender las indicaciones de éste, y por eso he considerado que esta Direccion, no por lo que cuesta, es un organismo inútil, una rueda que puede entorpecer muchas veces la accion del Sr. Ministro de la Gobernacion, primer interesado en esta materia. Segun mis noticias, y segun tambien los datos estadísticos que tengo, son muy pocos los gobernadores que han enviado las relaciones que se les pidieron, y aun los que las han enviado lo han hecho de una manera tan incompleta, despues de ocho meses, que creo que han sido perfectamente inútiles.

Yo me alegraria que S. S. me dijera que mis noticias no eran exactas, y con esto doy ocasion al señor Ministro de la Gobernacion para que manifieste que el estado de este servicio es muy brillante.

Yo he estudiado esta organizacion en el presupuesto; he visto la importancia que se da al Cuerpo de seguridad sobre el de vigilancia; he notado la distribucion que de estos servicios se hace, y el número de los agentes que se han aumentado, teniendo en cuenta si las poblaciones son fronterizas ó centrales, y el número de habitantes y su condicion, porque donde se suelen presentar cuestiones sociales es natural que haya más agentes, y que los jefes tengan mayor categoría.

Y refiriéndome, para terminar, á lo que ayer dijo S. S. sobre aumentar el número de agentes, le diré que cuando presente un nuevo presupuesto, si es que continúa siendo Ministro de la Gobernacion, de lo cual yo por mi parte me alegraria (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Yo no), hará mal en aumentar el número de agentes, si es que antes no reorganiza este servicio. El carácter del Cuerpo de seguridad, ¿es perfectamente militar ó no lo es, Sr. Ministro de la Gobernacion? Yo desearia que S. S. tuviera á bien aclarar esto, no para provocar un debate acerca de este punto, que S. S. sabe que he tratado con gran moderacion, porque en las cuestiones de seguridad y de órden público, lejos de estar separados, estamos por completo al lado de SS. SS.; pero como se trata de discutir el presupuesto, lo que yo critico es, que los sacrificios que se piden al país para ese servicio resulten inútiles; 100 millones, 200 millones serian muy poco para asegurar la tranquilidad del país; pero 10.000 rs., 30.000 pesetas, cualquier cantidad, por pequeña que sea y que represente un aumento, hallará mi impugnacion cuando entienda que no ha de dar el resultado apetecido.

Respecto á la Direccion de seguridad, me parece perfectamente, y aplaudo cuanto ha dicho S. S., que tambien se dignó hacer la salvedad de que no se dirigian á mí aquellas que parecian censuras. Su señoría tuvo por conveniente entrar en comparaciones con el extranjero. Para mí esas comparaciones son un trabajo perfectamente inútil, porque creo que, cuando no hay semejanza en los términos, no pueden hacerse buenas comparaciones. Y tanto es así, que hasta llegué á interrumpir á S. S., cuando al hacer la cuenta del número de plazas de órden público que existen en Holanda y en otros países, se olvidaba de decir que en España existe un instituto que no tiene igual en el mundo, que es la Guardia civil, que presta los verdaderos servicios de policía en los campos y aun en las poblaciones; y buena prueba de ello es, que en Madrid existe un tercio de la Guardia civil que presta un servicio que, á mi entender, no debia estar encomendado á esta fuerza armada, como es el de los paseos. La Guardia civil cuesta, por acuartelamiento en Madrid, una cantidad que creo llega á 44 ó 45.000 duros; y yo me atreveria á proponer á S. S., para que se fijara en este punto, que con esta cantidad podrian hacerse cuarteles para las fuerzas de órden público, si es que se le quiere dar carácter verdaderamente militar, cuestion en que no tengo para qué entrar y que no discuto, pero sobre la cual llamo la atencion de S. S.

No quiero hacer más rectificaciones, ni creo que sean necesarias. Despues de todo, en el fondo de las cuestiones, estamos conformes.

Yo no he dirigido censuras á S. S., ni tenía para

qué dirigírselas. Su señoría parece que las dirigió á mi persona, pero yo las rechazo desde luego.

Para terminar, voy á recoger algo de lo que su señoría tuvo á bien contestarme, respecto á una pregunta concreta que yo le dirigí, y que se relaciona con la impresion de los trabajos de la Junta de reformas sociales.

En 10 de Enero, si mal no recuerdo, pedí á su señoría algunos datos para discutir aquí el proyecto de crédito agrícola, y se referian estos datos á los trabajos realizados por la Junta informadora. Su señoría me dijo, que en breve tiempo los tendríamos impresos. No se han traido; y ayer le hice de nuevo la pregunta, á la cual tuvo S. S. la bondad de contestar de una manera terminante: S. S. empeñó su palabra de que estas impresiones se llevarían á cabo. Como para mí no existe mayor garantía que la promesa de un Ministro, en este punto me limito á dar las gracias á S. S. por haber atendido mi recomendacion; pero debo decirle, que es asunto decidido desde Enero, y esto no se ha realizado aún: y sería más conveniente, para este fin, ya que S. S. presta á estos trabajos tan preferente atencion, que hubiera consignado un crédito en el presupuesto, en vez de hacerlo de los fondos secretos; es verdad que, si la impresion ha de hacerse, S. S. adoptará la forma más conveniente; pero yo me hubiera alegrado, por bien de S. S. y por la misma Junta informadora, que, en vez de salir estas impresiones de los créditos de fondos secretos, salieran de créditos consignados á este objeto.

Y estas son las breves rectificaciones que tenía que hacer al discurso elocuente que ayer pronunció el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): Voy á hacerme cargo brevísimamente de las últimas palabras que ha pronunciado mi amigo el Sr. Allende Salazar, á propósito de la impresion de los trabajos de la Junta de reformas sociales. Dice su señoría, y dice muy bien, que lo necesario es que se impriman. Yo aseguro á S. S. que se imprimirán, pero no le extrañe que no se haya consignado una partida en el presupuesto para hacer esta impresion, porque resulta que todos los gastos que se vienen haciendo desde que la Junta de reformas sociales se organizó, se pagan de gastos secretos, y yo continúo la práctica establecida. De cualquier manera, cónstele al Sr. Allende Salazar, y esto es lo importante, que la impresion se hará, y que se hará pagando los gastos que ella osasione en la forma que se vienen pagando desde que la Junta se organizó.

Y dicho esto, debo manifestar al Sr. Allende Salazar, para que así le conste, que yo no le he dirigido cargo de ninguna especie, por las palabras que pronunció á propósito de la creacion de la Direccion de seguridad. Todo lo contrario, yo me felicité de que S. S. me diera ocasion para hacer una defensa que en mi concepto era absolutamente necesaria de la Direccion de seguridad y de los servicios de la policía en nuestra Patria, denigrada injustamente y sin razon por el vulgo de las gentes, en el cual no incluyo ciertamente á mi querido amigo el Sr. Allende Salazar. Pero S. S., al hablar de este asunto, me daba motivo, me daba pié, me daba pretexto para ocuparme en estas cosas, y al ocuparme en estas cosas, tenía que hacerme cargo de lo que el vulgo dice, sin razon, en contra del servicio de policía en nuestra Patria, y por esto comparaba, y aquí tiene S. S. la explicacion de la comparacion que yo hice, porque lo creia necesario, del servicio de policía que se presta en nuestra Patria, con el servicio de policía tal como se presta en el extranjero.

Dice el Sr. Allende Salazar: esa comparacion es completamente innecesaria, porque son cosas enteramente diversas. Pues si son diversas, ¿por qué el vulgo las compara constantemente? ¿No ha oido el señor Allende Salazar lamentarse á la generalidad de las gentes de lo mal que se presta el servicio de policía en nuestra Patria? ¿Conoce S. S. algo que excite más la risa y la chacota que una pobre pareja de órden público sacada al escenario de un teatro para servir de escarnio al vulgo? (*El Sr. Allende Salazar*: Es que yo no lo permitiria.) Eso no hay medio de impedirlo. En Inglaterra se rien, en cierta época del año sobre todo, de los *policemen*, y se sacan al teatro. Lo que hay es, que en Inglaterra no es la opinion tan injusta con los *policemen* como lo es en España con los agentes de órden público. Y por esto comparaba yo la organizacion de este servicio en el extranjero con la organizacion de este servicio aquí, y decia lo que no me cansaré de repetir, que en Inglaterra, por ejemplo, se gastan 80 millones en policía, y en policía solo para Inglaterra y el país de Gales, es decir, para lo que es una cuarta parte de España. Y en España, Sr. Allende Salazar, ¿gastamos una cantidad que se parezca á esta? Pues si no lo pagamos, ¿con qué derecho pedimos que se nos preste el servicio en la misma forma que lo presta la policía inglesa? ¿Con qué derecho se pide que la policía española preste el mismo servicio que la policía francesa, cuando en Francia se gastan en esto 40 millones, y en España apenas llegamos á 5 millones? Y sin embargo, ayer he demostrado con datos estadísticos á mi amigo el Sr. Allende Salazar, que los servicios que presta la policía en España, á pesar de la organizacion que tiene y á pesar de lo mal pagada que está, son mejores, son superiores á los que realiza la policía francesa.

Ha dicho el Sr. Allende Salazar que no se queja de la creacion de la Direccion de seguridad, que de lo que se queja es de la organizacion que se la ha dado.

¿Qué organizacion cree S. S. que debíamos adoptar? Yo no creo que la organizacion que tiene la Direccion de seguridad ni la organizacion que tiene el Cuerpo de órden público y de vigilancia sean organizaciones perfectas ni mucho ménos; son, sin duda, deficientes, y tienen que ser deficientes mientras no se disponga más que de 5 millones de pesetas para todas estas atenciones. Pero ya existe un Centro, una base, un punto de apoyo, y en esto consiste la novedad; y este Centro, aún no perfectamente desarrollado en su organizacion, este Centro, en el que hay mucho que hacer todavía, ha hecho ya tanto, preciso es declararlo, que parece pasmoso lo haya podido hacer dados los medios de que dispone. Este Centro irá perfeccionando su organizacion y seguirá marchando hácia la mejora de un servicio en el cual hace pocos meses ni siquiera se pensaba, por la sencilla razon de que no habia nadie encargado de pensar en él.

¿Qué es lo que quiere el Sr. Allende Salazar? Y perdone S. S. que le haga esta pregunta, que no envuelve ningun cargo. ¿Querría acaso que á los siete meses de comenzada la obra por el Ministro de la Go-

bernacion y los directores que ha habido de Seguridad, hubiese en España una policía como la inglesa, y que estos servicios estuviesen ya organizados y su organizacion hubiese llegado á una absoluta perfeccion? Su señoría comprenderá que esto es totalmente imposible.

Decia el Sr. Allende Salazar que para dar unidad á este servicio, no era necesaria la creacion de la Direccion de seguridad y que bastaba el Ministro de la Gobernacion, porque el Ministro de la Gobernacion podia y debia hacer este trabajo personalmente. Si el Sr. Allende Salazar descendiera al fondo de las cosas y las estudiara con todo detenimiento, teniendo en cuenta las aptitudes de S. S. y su singular entendimiento, tengo la seguridad de que S. S. comprenderia que es absolutamente imposible que el Ministro de la Gobernacion por sí solo pueda atender á las múltiples necesidades del órden público y de la vigilancia. Pues qué, ¿cree S. S., que la Direccion de seguridad se ha establecido solamente para ocuparse en seguir la pista á los conspiradores?

Está bien que la alta policía la haga el Ministro de la Gobernacion, ayudado y secundado por el director general de Seguridad; pero, ¡si no se trata de eso solo! se trata de la persecucion de los criminales, se trata, en una palabra, de reunir todos los antecedentes, de hacer todas las estadísticas, de establecer todo lo que es necesario establecer en un Centro para que los servicios puedan prestarse, no solo los relativos al órden público, sino los de vigilancia, que son dos cosas distintas, por más que la una ayude á la otra y que la una se compenetre con la otra y ambas marchen unidas al establecimiento de la seguridad y al respeto de todos los derechos.

Añadia el Sr. Allende Salazar, que no era exacto que los Ministros de la Gobernacion, al dejar la direccion de ese departamento, se llevaran todos los antecedentes de la conspiracion que habian seguido durante el tiempo que fueron Ministros, y que por consiguiente, que no dejasen á su sucesor todos los datos necesarios para el servicio público. Los Ministros de la Gobernacion que, ayudados por el Negociado de órden público, seguian las conspiraciones, única cosa en que podian ocuparse, porque era lo más urgente y capital, al marcharse, se llevaban aquellos datos de índole personal, aquellos datos de tal manera reservados que, hasta cierto punto, podian comprometer el dia de mañana á las personas que se los facilitaban, porque acontece que hay personas que dan confidencias á un Ministro de la Gobernacion y no quieren dárselas á su sucesor, y que no quieren pasar á los ojos de sus sucesores como confidentes, ni hacer oficio de sus revelaciones, y cuando esto acontecia, el Ministro de la Gobernacion, para no comprometer á esas personas con estas confidencias, se las llevaba á su casa, y al entrar en el Ministerio su sucesor, se encontraba con que tenía que crear todo aquello que se habia deshecho con la marcha de su antecesor. Su señoría comprenderá que esto era inevitable.

Pero hay además otra cosa. ¿Qué iba á hacer el Ministro de la Gobernacion en la persecucion del bandolerismo, por ejemplo? ¿Comprende S. S. que un Ministro de la Gobernacion pudiera tener todos los antecedentes y todo el tiempo que se necesita para estar persiguiendo á un bandido en Málaga, y á otro en Salamanca y á otro en Valencia? Estas son cosas que el Ministro de la Gobernacion no las puede hacer; el Ministro de la Gobernacion no puede hacer más que dirigir todos los trabajos; y aquí tiene S. S. la necesidad de la Direccion de seguridad, en la cual es necesario que existan todos estos antecedentes y se mantenga esta tradicion para que los propósitos de los Ministros sean secundados.

Algo dijo tambien ayer el Sr. Allende Salazar á que no pude contestar por la premura del tiempo; su señoría, en el dia de ayer, habló de que la Direccion de seguridad era una rueda inútil que embarazaba el buen servicio. (*El Sr. Allende Salazar*: Que temia que ocurriera eso.)

Pues puede alejar S. S. de su espíritu ese temor, porque esta Direccion, tal como está establecida en España, está establecida en Francia y en Italia, haciendo exactamente lo mismo que hace en España, porque no tiene nada que ver la Direccion de seguridad con los gobernadores de las provincias.

Y la cosa es muy sencilla; se lo dije al Sr. Conde de Toreno y se lo repito á S. S. ¿Concibe S. S. que haya un director de beneficencia, un director de correos y un director de establecimientos penales y no concibe que haya un director de seguridad? ¿Qué diferencia hay entre el uno y los otros? ¿En qué embaraza el director de correos el buen servicio de correos? Es un organismo intermedio entre los gobernadores de las provincias y el Ministro; sus funciones dentro de la administracion, son totalmente diversas. El Ministro manda, el director organiza y dirige, el gobernador ejecuta. Suprima S. S. la Direccion de seguridad y acontecerá lo que acontecia; es decir, que el Ministro mandaba y no habia nadie que organizara ni que dirigiera. El Ministro mandaba y el gobernador ejecutaba: ¿quién organizaba y quién dirigia? La Direccion de seguridad es un organismo que faltaba y era de absoluta necesidad establecerlo en un país como el nuestro en que, como yo decia ayer, el papel de conspirador ha sido simpático durante muchísimo tiempo, por más que ya afortunadamente haya dejado de serlo y tenga algo de repulsivo, en un país como el nuestro en el que la seguridad personal, sobre todo en ciertas regiones, tanto deja que desear.

Es verdaderamente incomprensible que hayamos pasado tantos años sin satisfacer las necesidades de la opinion en este extremo.

Los rozamientos entre los gobernadores y la Direccion de seguridad no existen, ni en poco, ni en mucho, ni en nada. Aseguro á S. S. que los gobernadores envian todos los datos estadísticos que se les piden, y que solamente el de Canarias es el que no ha remitido los datos que se le han pedido á propósito de la prostitucion. (*El Sr. Allende Salazar*: El de Barcelona.)

Perdone S. S.; es el de Canarias. Esto ha sorprendido al director de seguridad, y cuando se me ha dicho, no me ha sorprendido, porque sé que en mi país no hay prostitucion organizada, y por consiguiente, el gobernador no ha podido enviar esos datos.

Aquí hay un ex-gobernador de aquella provincia, el Sr. Garrido Estrada, y quiero que diga S. S. si hay allí fondo de higiene. (*El Sr. Garrido Estrada*: No lo hay.) No hay nada de esto, y por consecuencia, el gobernador no ha podido facilitar esos datos. (*El Sr. Garrido Estrada*: Al ménos, cuando yo era gobernador, no lo habia.)

Continúa esa buena costumbre.

Por lo demás, todos los gobernadores de provincia

envian al señor director de seguridad pública, todos, absolutamente todos los antecedentes que se les pide sobre la criminalidad de España; y el Sr. Dabán, que me está oyendo, ha prestado á este país, como director general de seguridad pública, el inmenso servicio de publicar mensualmente una estadística de todos los delitos que se cometen en todas las provincias de España. Hasta hace ocho meses, jamás se habia realizado tan importante trabajo, sin que nadie pudiera tener culpa de ello, porque no habia un Centro que se pudiera ocupar de estas cosas, y porque hubiera sido completamente ridículo exigir á un Ministro de la Gobernacion que organizase por sí todos los datos respecto de la criminalidad en España, como sería tambien ridículo pretender que lo hiciera el Negociado de órden público, compuesto de tres ó cuatro empleados, por más que fuesen, como lo son, y me complazco en reconocerlo, empleados excelentes.

Ha hablado tambien el Sr. Allende Salazar de lo que se gasta en alquileres para casas-cuarteles de la Guardia civil en Madrid. En esto tiene absoluta razon S. S.: es verdaderamente escandaloso que se paguen más de 40.000 duros todos los años para casas-cuarteles, y yo me estoy ocupando de este asunto con objeto de ver si en la forma que ya inició mi querido amigo, el Sr. Dabán, se pueden construir dos ó tres edificios á propósito, con lo que hoy se paga por alquileres, y logramos así el resultado de tener dos ó tres buenos cuarteles para alojar la Guardia civil, sin necesidad de seguir pagando 40 ó 44.000 duros por arrendamientos. Y concluyo diciendo al Sr. Allende lo que ya antes he manifestado: que el servicio de policía no es un servicio perfecto, ni mucho ménos, en nuestra Patria; para que lo sea, se necesita más dinero del que tenemos consignado en el presupuesto, y para reformar este servicio la Direccion de seguridad está estudiando los medios convenientes; pero apenas hace seis meses que esa Direccion funciona y es imposible que ningun Centro administrativo en seis meses pueda organizar servicios tan importantes. Ayer se lo dije á S. S. y hoy lo repito; esta es cuestion de dinero y de perseverancia.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Voy á rectificar muy brevemente.

Desde luego quedo convencido de que el Sr. Ministro de la Gobernacion no trató ayer de dirigirme censura alguna, y por las explicaciones que ha dado esta tarde respecto á la opinion que el vulgo de las gentes tiene formada de los servicios de policía, debo creer que la censura de S. S. se dirige, no á mí, sino al vulgo; por lo tanto no debo inistir en esto.

Dice S. S. que se gasta muy poco en las atenciones de seguridad pública. Yo creo que se gasta más de lo que ha dicho S. S., pues á este concepto hay que aplicar en gran parte lo que cuesta el mantenimiento de la Guardia civil; pero claro está que yo no censuro este gasto, antes bien, cuando el país recibe servicios como los que la Guardia civil le presta, debe considerarse que todo dinero es poco para pagarlos; de modo que en este punto coincidimos S. S. y yo.

Me felicitaré sinceramente de que la Direccion de seguridad y vigilancia adquiera el grado de perfeccion que S. S. se promete, y en este sentido celebro haber dado ocasion para que tanto esta tarde como en la de ayer, el Sr. Ministro hiciera el entusiasta elogio que le hemos oido de una Direccion á cuyo frente se puede decir que está S. S., puesto que, sin que yo pretenda provocar debates sobre este punto, insisto en mi idea de que S. S., como cualquier otro Ministro de la Gobernacion, es el que real y verdaderamente tiene que dirigir los trabajos de esa nueva Direccion. Bien comprendo que no ha de ir S. S. personalmente á perseguir el bandolerismo en Andalucía, ó donde le haya; pero lo que digo es que S. S. no puede renunciar, como Ministro, á la alta inspeccion de esos servicios, y en todo tiempo tendrá que entenderse con los gobernadores, ya sea directamente, ya por el intermedio de la Direccion; si bien en este caso tropezará con algunos inconvenientes como los que yo señalaba.

Dice S. S. que esos inconvenientes no existen; pues más vale así, y ojalá siempre pueda decir S. S. lo mismo.

Por lo que se refiere á la estadística, no he de insistir; comprendo que con el tiempo estos trabajos pueden llegar á ser de verdadera importancia, y seguramente cuando estén bien organizados, serán un medio poderoso de gobierno.

Yo felicito á S. S. por haber nacido en un país donde no hacen falta cierta clase de estadísticas; pero tengo entendido que no faltan únicamente las estadísticas de Canarias, sino tambien las de otras provincias, y que la falta consiste en que los gobernadores no quieren prestar ese servicio á las órdenes del director de seguridad. Esto es lo que yo he oido; pero despues de lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion, no debo insistir, y desearé que S. S. acierte.

Respecto á los cuarteles de la Guardia civil, me alegro de que S. S. haya fijado su atencion en este asunto, que creo se podria resolver muy fácilmente, capitalizando lo que hoy se gasta para pago de alquileres, con cuyas sumas, en pocos años, habria bastante, no solo para construir cuarteles para la Guardia civil, sino tambien para la fuerza de seguridad.

En cuanto á la impresion de los informes de la Junta de reforma de las clases obreras, estoy confor me con lo que ha dicho S. S.

No tengo más que rectificar.

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VINCENTI**: La situacion especial que ocupo en esta Cámara como individuo del Cuerpo de telégrafos, me impone el deber de hablar muy poco sobre estos asuntos, y únicamente cuando las circunstancias así lo exigen. Por eso dije ayer que en las dos legislaturas pasadas no he pronunciado frase alguna que se relacionara con estos servicios, y por eso os diré que no pensaba rectificar, y no lo habria hecho, seguramente, si el Sr. Mansi no hubiera sentado una afirmacion que á ello me obliga.

Interpretando á su juicio los deseos del Cuerpo de telégrafos, ha manifestado que no es partidario de la fusion con el Cuerpo de correos. Acepto la indicacion del Sr. Mansi como una idea respetable, no solo porque lo son todas las de S. S., sino porque el señor Mansi está revestido del carácter de director general de correos y telégrafos; pero suplico al Sr. Mansi que atienda tambien mis indicaciones, que tal vez pudieran ser el eco de los que, no habiendo podido llegar á S. S. por estar muy alto, se han acercado á mí por estar muy bajo.

Respecto de la fusion del Cuerpo de correos con el de telégrafos, conocemos la opinion del ilustre jefe del partido liberal, consignada en el decreto de 1869 y en las palabras que pronunció en la sesion de 23 de mayo de aquel año contestando al Sr. Pastor y Huerta; conocemos la opinion del respetable individuo del partido liberal, el Sr. D. Venancio Gonzalez, consignada en el decreto que dió sobre este punto; conocemos la opinion del Sr. Mansi, actual director de correos y telégrafos. Nos falta únicamente conocer la opinion del Sr. Ministro de la Gobernacion, á quien suplico que dedique su atencion al ramo de correos como la ha dedicado á la Direccion de seguridad, en la persuasion de que si eso hace S. S., ha de obtener en ese ramo de correos y telégrafos resultados tan brillantes como los que ha obtenido en el ramo de seguridad, debiendo tener presente el Sr. Ministro de la Gobernacion que el Cuerpo de correos y telégrafos constituye y debe constituir el principal auxilio de la Direccion de seguridad á que tanta aficion muestra S. S., segun se deduce de los discursos que ayer y hoy ha pronunciado.

Me queda únicamente para terminar hacerme cargo de lo que ha dicho el Sr. Mansi respecto al personal de telégrafos. Coincide con mi opinion el señor Mansi, porque está de Dios que ahora hemos de coincidir en todo el Sr. Mansi y yo.

Coincide porque ha dicho al fin y al cabo lo mismo que yo dije ayer; S. S. ha hecho lo mismo que yo; ha defendido al personal de correos que mediante una revision de las hojas de servicio fuera digno de figurar en el Cuerpo especial de correos ó de comunicaciones; estamos igualmente conformes si S. S. entiende como yo que los empleados de correos probos, honrados y laboriosos, merecen seguir en el Cuerpo, y que no se les prive de ninguno de los derechos que tienen adquiridos; es decir, que ni S. S. ni yo queremos que se haga daño á nadie; pero S. S. incurre en el mismo distingo que yo, porque si hay empleados que por sus condiciones y por su historia merecen seguir en el Cuerpo, hay otros que no lo merecen, y á estos no hay más remedio que excluirlos.

Que la fusion sería conveniente para el servicio es indudable; el mismo Sr. Mansi lo ha reconocido; en la fusion estamos y á la fusion vamos, pero lo que ni S. S., ni yo, ni el Cuerpo de telégrafos ni nadie quiere, es la confusion: lo que queremos es la fusion bajo ámplias bases.

No creo que debo decir más; en mi discurso de ayer consta todo lo que he creido deber decir, y no molesto más á la Cámara.

El Sr. **MANSI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MANSI**: Yo he sostenido, en efecto, que soy partidario de la fusion, pero no de una manera atropellada. He dicho que en la fusion estamos desde 1869, en que primero por iniciativa del Sr. Sagasta, y despues por la del Sr. D. Venancio Gonzalez, se llevó la fusion á la práctica; he sostenido tambien que no soy partidario de expulsar á ninguno de los empleados de correos, que lo que se debe hacer es reformar este ramo con el criterio de la estabilidad, pero sin que se entienda que, al reformarlo, se trate en manera alguna de ensanchar un Cuerpo de la administracion con perjuicio de otro.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el cap. 11 y fué aprobado, y votado su artículo único.

Sin debate lo fueron el 12 y 13, y votados sus artículos, en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 12 | Unico. | Material de telégrafos | » | 2.828.367 |
| 13 | 1.° | Personal de la Direccion general de correos | 250.750 | |
| | 2.° | ——— de la Administracion central | 318.250 | |
| | 3.° | ——— de la Administracion provincial | 1.150.750 | |
| | 4.° | ——— de estafetas ambulantes | 615.750 | |
| | 5.° | ——— de peatones y carteros | 2.040.000 | |
| | | | | 4.375.500 |

Se leyó el 14, que decia:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 14 | 1.° | Material central y provincial de correos | 398.950 | |
| | 2.° | Conducciones terrestres y marítimas | 4.232.289 | |
| | 3.° | Gastos de oficio y obligaciones diversas | 357.500 | |
| | 4.° | Servicios internacionales é indemnizaciones | 275.000 | |
| | | | | 5.263.739 |

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): A este capítulo, y su art. 2.°, hay una enmienda del Sr. Villanueva que dice así:

«Los Diputados que suscriben, considerando que una vez aprobado por los Cuerpos Colegisladores el proyecto de ley sobre ratificacion del contrato con la Compañía Trasatlántica, se hace preciso aumentar la partida de 1.800.000 pesetas que venía consignada en el proyecto del Gobierno para pago de la mitad de la subvencion que debia percibir dicha Compañía hasta a suma de 4.615.482 pesetas que debe aplicarse durante el próximo ejercicio al presupuesto de la Península, con destino á satisfacer los gastos de los servicios postales marítimos que son objeto del mencionado contrato, tienen la honra de proponer al Congreso que se redacte el art. 2.°, cap. 14 de la seccion sexta, en la forma siguiente:

«Conducciones terrestres y marítimas, 7.048.071.»

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1887.=Miguel Villanueva y Gomez.=José F. Vergez.=Fermin Calbeton.=Crescente García San Miguel.=Joaquin Oriol.=José Arrando.=Félix Suarez Inclán.

El Sr. **SANTANA**: La Comision cree que debe retirar este capítulo para presentarlo redactado de nuevo oportunamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Queda retirado, y continúa la discusion.

Leidos los caps. 15 y 16, último de la seccion, sexta, y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion y fueron aprobados, y votados sus artículos en la forma siguiente:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| | | **Guardia civil.** | | |
| 15 | Unico. | Alquileres, obras y otros gastos.................. | » | 746.000 |
| | | **Ejercicios cerrados.** | | |
| 16 | Unico. | Obligaciones que carecen de crédito legislativo..... | » | 167.541'99 |

Leida la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se va á dar lectura del voto particular del Sr. Los Arcos.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Dice así:

«El Diputado que suscribe, miembro de la Comision general de presupuestos, teniendo en cuenta que la cifra de los gastos consignados en la seccion sétima de las Obligaciones de los departamentos ministeriales, «Ministerio de Fomento,» en el proyecto de presupuesto que ha de regir durante el año económico 1887 á 1888, es inferior en la cantidad de 871.427'78 pesetas, á la que para las mismas atenciones figura en el presupuesto que viene rigiendo: considerando que esa economía, como cualquiera otra que hubiera sido propuesta, no puede ménos de ser admitida por quien pertenece á un partido cuya gestion financiera ha tendido y tiende á contener enérgicamente el progresivo aumento de los gastos públicos, y á disminuirlos, siempre que haya sido posible, sin desatender ninguna obligacion necesaria ó conveniente; pero considerando al propio tiempo que para obtener esa economía verdaderamente insignificante, pues apenas representa la centivigésima parte del presupuesto total de gastos del citado departamento ministerial, se han disminuido muy considerablemente los créditos que venian figurando para aquellos servicios que más directamente contribuyen al desarrollo de la riqueza pública; y considerando, por último, que la mayor parte de las economías por tal medio obtenidas se han dedicado á cubrir grandes aumentos hechos en los gastos del personal; separándose con sentimiento del dictámen de sus dignísimos compañeros de Comision, se considera en el deber de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

## VOTO PARTICULAR.

**Presupuesto de gastos.—Año de 1887 á 1888.**

SECCION 7.ª—MINISTERIO DE FOMENTO.

Se fija en 103.545.367'38 pesetas la cifra total de los gastos de este departamento ministerial durante el ejercicio de 1887 á 1888.

El Ministro de Fomento, tomando como base el estado de distribucion de dichos gastos, que forman parte del proyecto de ley de presupuestos para el citado año, introducirá en los capítulos del personal de las distintas dependencias las economías que sean necesarias, para que aplicándolas á reforzar aquellos capítulos del material, que más directamente contribuyen al desarrollo de la riqueza pública, y con especialidad á los de obras públicas, resulten todos estos dotados por lo ménos con iguales cantidades con que lo estaban en el presupuesto de 1885 á 1886.

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La Comision tiene la palabra para impugnar el voto particular.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: No voy á impugnar el voto particular con la amplitud y detenimiento que quizás en otro momento exija. Más que á otra cosa, me levanto á cumplir con un deber parlamentario, y á plantear, segun yo entiendo, los términos de esta discusion de manera conveniente para la Comision de presupuestos.

Ya sé que es procedimiento reglamentario que cuando algun indivíduo de la Comision disiente de la opinion de sus compañeros, formule sus ideas por medio de un voto particular, y por lo tanto, nada inusitado ni fuera de las reglas comunes y ordinarias ha hecho el Sr. Los Arcos al presentar su voto escrito contra la totalidad del presupuesto del Ministerio de Fomento. Pero declaro ha causado alguna extrañeza á la Comision este procedimiento, porque, en honor de la verdad, no se ha empleado contra los presupuestos de otros Ministerios, y porque creíamos, y en esta creencia nos ratificamos en vista de las razones que el Sr. Los Arcos expone en su voto particular, que las opiniones de S. S. coincidirian en este punto con las de sus amigos políticos, y responderian á la actitud del partido en que milita. Y cuando personas tan autorizadas y respetables dentro de ese partido, como son los Sres. Cárdenas y Danvila, tenian pedida la palabra en contra de la totalidad de este presupuesto, la Comision esperaba que por este medio acostumbrado en los demás presupuestos se iniciaria la discusion de aquel que se refiere al Ministerio de Fomento.

Claro es que ni aun sospechar podemos que haya querido el Sr. Los Arcos anticiparse en este debate á sus estimados amigos y correligionarios, Sres. Danvila y Cárdenas, toda vez que confianza habia de tener, dados los antecedentes de estos Sres. Diputados, en que sus observaciones al presupuesto de Fomento habian de ser brillantemente expuestas, y sosteni-

das convenientemente por esos dignísimos señores las ideas comunes al partido conservador, en esta parte de los presupuestos.

Como antes decia, obra el Sr. Los Arcos en virtud de un perfecto derecho, que soy el primero en reconocer, y que nace y se deriva del Reglamento del Congreso, pero que pudiera demostrar en su ejercicio, ó cuando ménos autorizar para sospechar en S. S. una impaciencia legítima, un deseo que se explica bien, por entrar desde luego, más que en la discusion, en la impugnacion y ataque del presupuesto del Ministerio de Fomento. Por lo tanto, la Comision acepta los términos del debate, tal como se le ofrecen, sin quejarse del procedimiento, ni rechazarlo, por más que el Sr. Los Arcos pudo hablar contra la totalidad de este presupuesto, aun tomando por cesion un turno de los ya solicitados por los Sres. Cárdenas y Danvila, medio de intervenir con amplitud en el debate, recurso que recordamos, por no creer que el asunto demandaba consumir un cuarto turno, ni atribuir directa ni indirectamente al Sr. Los Arcos deseo ni intencion de estorbar siquiera, tomasen parte en esta controversia otras oposiciones dignas de tenerse en cuenta, algunas de las que, como la reformista, habia patentizado sus propósitos, pidiendo el Sr. Gutierrez de la Vega la palabra contra la totalidad del presupuesto de Fomento; intentos siempre realizados en casos análogos, pues dadas las condiciones reglamentarias y el modo de desarrollarse las discusiones en esta Cámara, se procuró siempre facilitar á todas las oposiciones su derecho para tomar parte en la discusion.

Y una vez hechas estas declaraciones, repito que la Comision acepta el debate en la forma que se le presenta, porque está aquí no con arrogancia, ¿por qué habia de tenerla? pero sin temor, para sostener en la medida de sus fuerzas, aquello que ha creido conveniente y que ha autorizado con su voto, y más tarde con su firma puesta al pié del dictámen, y dispuesta á aceptar tambien, sin mortificacion de ninguna clase, todas aquellas enmiendas, todas aquellas rectificaciones, que la mayoría de esta Cámara considere necesarias, y conveniente llevar á la totalidad ó á alguna parte del presupuesto.

Pero era indispensable fijar ante todo los términos de la discusion, porque el Sr. Los Arcos, en su voto particular aceptando desde luego la cantidad á que ascienden las economías en este presupuesto, viene en último extremo á decir; «admito esas economías, pero entiéndase que como responden á bajas en servicios que yo creo importantes, y quedan desatendidos merced á dichas economías, es indispensable que, á partir de ellas, se tome como base el presupuesto de 1885 á 86; es preciso tomar este presupuesto como modelo y elevar las cantidades para reforzar aquellos capítulos y conceptos que creo abandonados, reduciéndose al efecto y en lo que sea necesario, los aumentos que supongo se han hecho en el personal del Ministerio.» Esto en buena lógica equivale á sostener el presupuesto vigente, ó sea el de 1885 á 86 en contra del que ha presentado el Sr. Ministro de Fomento, y ha estudiado y aceptado la Comision. Y claro está que para impugnar el voto particular del Sr. Los Arcos, tendríamos que comenzar por atacar el presupuesto de 1885 á 86, y nosotros entendemos que esa no es ni debe ser la mision de la Comision de presupuestos, y sí que estamos aquí para sostener el presupuesto, tal y como se ha presentado por la Comision, despues de discutido y votado por la misma sin tener para qué atacar, ni impugnar el presupuesto de 1885 á 86.

Aparte de esta creencia, las consideraciones del Sr. Los Arcos vienen en términos muy generales. Indican que las bajas hechas en el presupuesto del Ministerio de Fomento dejan desatendidos servicios muy importantes, pero no marca ni señala S. S. cuáles sean estos servicios, y en qué forma quedan desatendidos; así como tampoco indica qué aumentos de personal son aquellos que S. S. cree deben sufrir castigo, para reforzar con la suma que se deduzca aquellos otros gastos del material que requieren predileccion. Es, pues, indispensable que marquemos base conocida de discusion, porque acertadamente ó no, la Comision conformándose, en casi su totalidad, con el presupuesto del Ministerio de Fomento, tal y como se presentó, indica ya en el estudio del mismo las razones que ha tenido en cuenta para hacer las bajas que señala, y cuales otras ha tenido tambien presentes para aumentar algunos gastos del personal. Públicos son aquellos motivos, y parecia natural que contra ellos vinieran la impugnacion de S. S., y no que seamos nosotros los que tengamos que comenzar por atacar el presupuesto de 85-86, para que como consecuencia de esto, resulte la defensa de aquel que tenemos la honra de sostener ante el Congreso.

Y dicho esto, he cumplido con aquel deber que yo llamaba parlamentario, y espero que el discurso que el Sr. Los Arcos ha de hacer en pró de su voto particular, ofrezca campo más ancho y términos más ámplios á la Comision de presupuestos, para terciar en este debate.

El Sr. **LOS ARCOS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **LOS ARCOS**: Señores Diputados, bastante siento tener que molestaros cuando todos estos dias lo he hecho repetidas veces; pero hoy tendreis para disculparme, seguramente, la consideracion de que no hablo por iniciativa propia, sino por un deber inexcusable; deber inexcusable que no es precisamente el de contestar á mi dignísimo compañero de Comision, Sr. Gallego Díaz, en la oposicion que ha hecho á mi voto particular, sino que arranca de más lejos; arranca desde el dia en que la Cámara me designó para formar parte de la Comision de presupuestos, pues en aquel dia contraje la obligacion de manifestar la opinion que yo hubiera formado acerca de todos los presupuestos parciales que forman el presupuesto general, y este es el deber que en este momento voy á cumplir.

Pero, antes de entrar á cumplirlo, debo contestar á las indicaciones que se ha servido hacer, en mi concepto sin necesidad, el Sr. Gallego Díaz.

Ha empezado S. S. por mostrar extrañeza de que yo haya presentado el voto particular que voy á tener la honra de defender; y esa extrañeza la fundaba en que yo, al parecer, me separaba del partido conservador, pues que en los demás departamentos ministeriales no se habian presentado votos particulares. Esto, en todo caso, no demostraria sino que nosotros hemos considerado este presupuesto peor que los anteriores, y que, por consiguiente, aunque no habíamos presentado votos particulares en aquellos, hemos creido necesario presentarlo en éste.

Seguia manifestando el Sr. Gallego Díaz su extra-

ñeza, porque formando parte de la misma Comision de presupuestos otros dignísimos compañeros del partido conservador, haya sido yo tan solo el que haya formulado voto particular. Pues tampoco esto tiene nada de extraño, porque si yo he presentado este voto particular, ha sido porque el partido me habia encargado especialmente de la mision de combatir este presupuesto, y bien sabido es que habia pedido un turno en la Mesa para combatirle, turno que luego se me ha negado para que otro representante de otra minoría lo consumiera.

Ha manifestado tambien dudas el Sr. Gallego Díaz acerca de si la presentacion de este voto obedecia á mi propia iniciativa ó al deber impuesto por el partido. (*El Sr. Gallego Díaz hace signos negativos.*) Resulta entonces que yo no he entendido bien á S. S.; pero de todos modos, cúmpleme decir que este voto particular lo he presentado, no solo en nombre del partido, sino por mandato del partido, y que no lo he presentado por el afan que S. S. me echaba en cara de adelantarme á mis dignos compañeros. Queda demostrado que yo me habia apresurado á pedir el tercer turno en contra de este presupuesto. Por consiguiente, ¿qué afan habia yo de tener de adelantarme á mis compañeros, cuando por ser indivíduo de la Comision tenía perfecto derecho á presentar voto particular y habia pedido el tercer turno en contra, y solo he presentado el voto particular cuando ese tercer turno no se me concedia?

Por extrañarlo todo, el Sr. Gallego Díaz, extrañaba hasta los términos en que yo habia presentado el voto particular. Vago, como era necesario que lo fuera para que en su defensa pudiera yo tratar de todo el presupuesto, no es tan vago que no responda al criterio que repetidas veces ha manifestado aquí el partido conservador. ¿No digo bien claramente en este voto que nosotros aceptamos toda clase de economías, y por eso me apresuro á aceptar la economía que como tal se nos presenta en el presupuesto de Fomento, por más que luego he de tener el sentimiento de demostrar que no es una real economía, sino una economía ficticia? ¿No digo que nosotros no miramos bien que se rebajen los capítulos del material, y sobre todo, aquellos que están destinados al desarrollo de las obras públicas? ¿No indico igualmente que nosotros tenemos que oponernos á todo aumento de crédito de los capítulos dedicados al personal? Pues si el voto particular es vago, no lo es tanto que no estén comprendidas en él estas tres manifestaciones que acabo de hacer.

Lo que sí tengo que confesar que no responde exactamente al criterio del partido conservador, es la forma de autorizacion que yo me he visto precisado á dar al voto; porque si hubiera sido posible declarar en el voto particular todas aquellas economías que nosotros imponemos la obligacion al Gobierno de hacer en todos los capítulos del personal, y los aumentos que habíamos de introducir en los capítulos del material, lo hubiera hecho, y esto hubiera sido correcto, esto hubiera estado de acuerdo con nuestros propósitos; pero en la imposibilidad de hacerlo de este modo, he tenido que dar al voto la forma que habrá visto el Congreso cuando hace pocos momentos se ha leido ese voto.

Descartadas ya las indicaciones que se ha servido hacer el Sr. Gallego Díaz, entro de lleno en la defensa de mi voto particular. Resulta de la Memoria que acompaña al presupuesto, que los gastos totales del Ministerio de Fomento para el año venidero están presupuestos en la cantidad de 103.578.157 pesetas; y como el presupuesto que rige hoy, asciende á una suma de 104.449.585 pesetas, afirma la Memoria que resulta una economía de 871.428 pesetas. Admitamos por ahora esta economía, que ya veremos luego que desgraciadamente se convierte en un aumento considerable de gastos.

Lo primero que tengo que hacer, llamando sobre esto la atencion del Congreso para llegar á la consecuencia que os he indicado, es decir, á la demostracion de que esta economía no es economía, sino un grandísimo aumento de gasto, es leeros la relacion que comprende algunas disminuciones de gastos que trae este presupuesto y que, como vereis, todas afectan á los gastos del material, á aquellos gastos de material que precisamente más contribuyen al desarrollo de la riqueza pública. Una sola partida hay que puede afectar igualmente al material y al personal, pero que no es una economía, y ésta, para no confundir las especies, es la que voy á leer la primera.

Resulta que en obligaciones que carecen de crédito legislativo se piden en este año 356.397 pesetas, y realmente esto no es una economía. En todo caso, lo único que resultará, y sobre esto me permito yo todavía abrigar dudas, es que durante este ejercicio se habrán liquidado cantidades de ménos consideracion que las liquidadas en el ejercicio anterior, y que por tanto la partida que debia figurar en ejercicios cerrados sea menor. Y digo que me permito abrigar dudas, entre otras razones, porque tambien las he de abrigar en otros capítulos, en el sentido de que no se han traido á este presupuesto todas las obligaciones ya reconocidas y liquidadas. Respecto de este particular, me induce á creerlo así, sin perjuicio de que despues he de ampliar más este concepto, la consideracion de que despues de venir el presupuesto á la Cámara, y de haber sido examinado por la Subcomision, y creo que tambien por la Comision, han venido relaciones adicionales de esta clase de créditos.

Pero dejando ya esta partida, que puede, repito, afectar lo mismo al material que al personal, voy á hacer la enumeracion de todas aquellas bajas que se han introducido en los capítulos del material. En navegacion marítima se han suprimido: en el concepto de obras nuevas y reparacion de puertos, 300.000 pesetas. No comprendo que se haya hecho así, porque resulta de las liquidaciones, que generalmente, con las cantidades presupuestas hasta ahora, era difícil satisfacer todas las necesidades de estos servicios, y claro es que lo será más en el ejercicio corriente si de la cantidad presupuesta se rebajan 300.000 pesetas. En los auxilios á Juntas de puertos se rebajan 175.000, y nos encontramos en el mismo caso que con la rebaja anterior: en estudios y proyectos de faros, 25.000 pesetas; en adquisicion de efectos y aparatos para faros, 10.000; en obras nuevas de faros en curso de ejecucion, 200.000.

Y aquí me apresuro á manifestar, que si bien solian sobrar cantidades en algunos ejercicios, ha de ser difícil que en lo venidero se consiga este resultado, porque en la actualidad hay dos faros en curso de ejecucion, cosa que no sucedia en ejercicios anteriores.

En conservacion de faros, 10.000 pesetas; en conservacion y reparacion de boyas, 10.000. En rios y ca-

nales se rebajan: en encauzamiento de ríos y canales, 20.000 pesetas; en estudios de cuencas hidrológicas, 170.000; en expropiacion de terrenos del canal de Isabel II, 180.000; en obras nuevas de depósitos, acequias, etc., 100.000; en el servicio de distribucion, 250.000; en la reparacion del canal Imperial, 100.000. En ferro-carriles, de lo consignado para proyectos y demás gastos de estudios, se rebajan 125.000 pesetas. En carreteras las rebajas son: en obras por administracion, 500.000 pesetas; en expropiacion de terrenos, 1.000.000; en obras nuevas por contrata en curso de ejecucion, 2.500.000; en gastos de agotamientos, etc., 1.250.000; en la Junta de Vercedo, 78.014; en reparacion de carreteras, 2.000.000. En agricultura y montes se rebajan: en los gastos de repoblacion de montes, 180.000 pesetas; en los gastos de Exposiciones y concursos, 36.000; en la adquisicion de semillas, 25.000; en la Comision del mapa geológico, 17.000. En construcciones civiles hay una rebaja en los gastos de reparacion de edificios y monumentos artísticos de 240.000 pesetas.»

Resulta, Sres. Diputados, que de toda esta série de cifras que son realmente rebajas de aquellos gastos verdaderamente reproductivos y los únicos del presupuesto que quizás produzcan alguna ventaja directa al país, se rebajan nada ménos que 9.817.412 pesetas. Vea ahora el Congreso, sin perjuicio de que luego amplíe estas explicaciones, á qué queda reducida esa economía ficticia de 871.000 pesetas que nos presentais. Cierto es, y á mí no me gusta jamás disfrazar las cosas, que si bien hay estas considerables rebajas en capítulos del material, que ascienden á la cifra que acabo de indicar, resultan en este presupuesto algunos servicios nuevos y algunos gastos de material, verdaderamente necesarios, á los cuales el Sr. Ministro de Fomento no podia ménos de atender. La relacion de dichos servicios, es la siguiente. Por lo pronto, en virtud de la incorporacion de los Institutos y Escuelas normales al presupuesto general del Estado, medida que hemos de combatir en su dia, para lo cual tengo presentada tambien la enmienda necesaria, resulta que los gastos de este servicio, que luego detallaré cuáles son, están en parte compensados por los productos que á consecuencia de esa incorporacion ha de obtener el Estado; productos que se reducen á lo siguiente: Parte de los recargos municipales que han de aplicarse al Estado en reembolso de los gastos de primera enseñanza, 3.075.362 pesetas. Rentas de los Institutos, etc., etc., 283.351 pesetas, matrículas, etc., 1.104.266 pesetas. Primer plazo para pagar el Museo del doctor Velasco, que es atencion nueva y el Ministerio de Fomento no podia desatender, 255.000 pesetas. Como aumento de crédito para el edificio de Museos y Bibliotecas adquirido por el Estado por la subasta recientemente celebrada sobre lo que ya venía presupuestado en el ejercicio corriente, 481.000 pesetas; y por igual concepto para terminar la Exposicion, 500.000 pesetas. Total de estos gastos en parte compensable y en parte no, que representan servicios nuevos, 5.698.972 pesetas.

Ya con estos datos, podemos entrar á hacer una comparacion más exacta de este presupuesto con los anteriores, que aquella que me ha servido para dar principio á mi impugnacion del presupuesto; pues que, si de los 103.578.157 pesetas á que se elevan los gastos presupuestos para el ejercicio venidero, se rebajan los 9.817.412 pesetas de atenciones rebajadas del material, que realmente no son economías, y que al admitirse como economías son de aquellas enteramente perjudiciales para la Nacion, resultará, que si todos esos servicios que yo no discuto ahora, pero luego los discutiré, se quedan desatendidos, y no los hubiéramos nosotros dejado tan poco atendidos como vosotros los dejais, nuestro presupuesto, en lugar de 104.449.585 pesetas, hubiera sido tan solo de pesetas 94.632.173.

Es decir, que nosotros con estos 94 millones hubiéramos atendido á todos los servicios del material en la misma forma que vosotros os proponeis hacerlo; y como vosotros nos pedís para lo mismo 103 millones de pesetas, resulta que habia en nuestro presupuesto una real economía, y por consiguiente en el vuestro un aumento real, de 8.946.284 pesetas; y como los gastos que responden á los servicios fortuitos y nuevos segun la nota que acabo de leer, se elevan á 5.698.972 pesetas, resulta que aun concediéndoos todo, siempre hay la diferencia de 3.247.312 pesetas, que es un aumento en su mayor parte, segun demostraré despues, aplicado á gastos del personal.

Ya sé yo que aquí se ha de emplear á manera de argumento Aquiles, uno que se ha ensayado en la Comision y en la Subcomision, y que realmente carece de toda fuerza. Direis que no habeis hecho tal rebaja de material, porque especialmente en lo relativo al ramo de carreteras, resultaba que en todos los ejercicios, y por consiguiente, tambien en los correspondientes al partido conservador, se devolvia al final del año una cantidad considerable de pesetas al Tesoro, porque no podia ser gastada durante el ejercicio. ¿Qué quereis, que fijemos 6 millones de pesetas que se devolvian al Tesoro porque no se gastaban? Pues una de dos: ó se gastaban ó no se gastaban: si no se gastaban, no digais que nuestro presupuesto era de 104.445.589 pesetas, sino de esa suma, ménos los 6 millones de pesetas que se devolvian al Tesoro: y si estableceis la comparacion así, siempre resultará el cálculo lo mismo. Por consiguiente, si lo admitís para lo favorable, admitid tambien el argumento para lo adverso.

Pero, además, todavía tiene este argumento otro punto vulnerable, y es que si estos millones de pesetas se devolvian, no era ni por negligencia, ni por impericia, ni por falta de voluntad de ninguno de los Ministros que han estado al frente de ese departamento, sino por defecto del sistema; porque la Administracion, en materia de servicios de contratacion de obras públicas y otros de esta naturaleza, no está bien organizada; porque resulta que el Ministro de Fomento contrae compromisos durante el año por valor de 12 millones de pesetas, por ejemplo, para construccion de carreteras, y que termina el año sin haber invertido más que la mitad; y como ningun Ministro quiere verse en el caso de comprometer más cantidad que la consignada en el presupuesto, ninguno se atreve á comprometer más que la que tiene en el presupuesto, aun á sabiendas de que, á pesar de que la comprometa, no ha de gastar ni la mitad. De aquí se deduce otra consecuencia, y es, que si cuando nosotros poníamos, por ejemplo, 12 millones de pesetas para construccion de carreteras, era necesario devolver 6 millones al Tesoro, cuando vosotros poneis 6 millones para este servicio, como procedeis con el mismo pulso y con la misma prudencia, tendreis que devolver 3.

De manera que solo reportará la Nacion la mitad

de las utilidades representadas por los créditos que para este objeto se consignan.

Se dice que esto se remediaba por medio de la reforma de los servicios. Esto ya se nos anunció el año pasado á la presentacion del presupuesto. Un año ha habido para poner en práctica esa reforma que intentó el Sr. Montero Rios. Si el Sr. Montero Rios hubiera continuado en el Ministerio y hubiera continuado vigente aquella reforma; si el Sr. Navarro y Rodrigo no se hubiera apresurado á derogarla en su mayor parte y se hubiera sostenido lo que nosotros teníamos establecido, hubiera resultado que en este ejercicio, apenas se hubiera gastado una peseta en construccion de carreteras, por la imposibilidad material de hacerlo segun despues demostraré.

¿En qué, preguntarán los Sres. Diputados, se ha invertido, pues, la cantidad de tres millones y pico de pesetas que resulta de verdadero aumento de gasto en este presupuesto, aun tomando en consideracion todos los gastos de la enseñanza y de los demás servicios?

Por de pronto os voy á leer algunos de los conceptos en los cuales se ha invertido esa cantidad, y así vereis que todos ellos representan aumento de personal.

En la Administracion Central hay un aumento para personal de 164.750 pesetas, segun consta en la Memoria, porque advierto que todos estos datos son copiados literalmente del presupuesto; yo no he inventado nada.

En instruccion pública para la inspeccion especial de la enseñanza está presupuesto el gasto en 280.000 pesetas, pero se dice que tan solo representa un aumento de 61.256 pesetas, porque las Corporaciones populares venian ya pagando el resto, y lo seguirán pagando en virtud de lo que establece el correspondiente capítulo de ingresos; no tomo, pues, más que la diferencia confesada por la Comision, 61.256 pesetas.»

En la plantilla del colegio de sordos-mudos y ciegos 12.500 pesetas; para la nueva Escuela central de gimnástica 33.000 pesetas; por medio sueldo á los ingenieros agrónomos Diputados á Córtes 8.000 pesetas, cantidad que debe ser excesiva, y que no sé por qué siéndolo se ha puesto en el presupuesto; porque resulta que habiéndome yo dirigido á los mismos interesados, parece que no hay más que uno que pueda cobrar por este concepto, y que el medio sueldo de un ingeniero agrónomo no puede llegar de ningun modo, porque aunque hay otros ingenieros agrónomos que son Diputados á Córtes, son profesores del Instituto agrícola de Alfonso XII, y habrán de cobrar por este concepto y no por ese otro. Pero de todas maneras resulta excesiva la cantidad.

Para el personal facultativo de peritos agrícolas y el administrativo que necesitan las ocho escuelas regionales, 57.000 pesetas; personal con destino á la Junta central de exposiciones agrícolas, Junta de fomento de la agricultura y Consejos provinciales, 45.250 pesetas; aumento de sueldo al inspector de primera clase, presidente de la Junta facultativa de Montes, etc., etc., 2.500. Y respecto á esto, me voy á permitir hacer una indicacion al Sr. Ministro de Fomento. Jamás consienta que se aumente el sueldo á nadie, por más que se trate de uno ó de muy pocos individuos, porque lo difícil es dar el primer paso; dado ese paso, ya no hay más remedio que seguir adelante. Yo no sé si á algun otro presidente de alguna de estas Juntas se le habrá aumentado el sueldo; pero yo estoy seguro que en cuanto á este se le aumente, al poco tiempo ya no habrá presidente alguno de Junta facultativa que no esté equiparado. Por consiguiente, guárdese S. S. de dar el primer paso en esto de los aumentos de sueldo, porque despues los demás son inevitables.

Aumento de sueldo al escribiente primero de la expresada Junta, 500 pesetas; en la plantilla de ayudantes de montes para mejorar la situacion de estos empleados 20.000 pesetas; para el personal administrativo de las Comisiones facultativas y distritos forestales 42.250 pesetas; personal de escribientes, delineantes de los distritos mineros, etc., 20.000 pesetas; personal de los capataces de la Escuela de Cartagena 500 pesetas; á sueldos de los ingenieros de minas, supernumerarios, etc. 10.000 pesetas; en la plantilla de la Junta facultativa de minería 3.000 pesetas; en la de la Comision del mapa geológico 1.000 pesetas; para una plaza de administrador de la piscifactoría del Monasterio de Piedra 1.500 pesetas; personal de la oficina de patentes de invencion y marcas de fábrica 24.750 pesetas; plantilla del *Boletin de la propiedad intelectual* 11.500 pesetas; para el material ordinario y de instalacion de las ocho escuelas regionales de agricultura 216.000 pesetas; aunque esto es del material, como me voy á ocupar despues detenidamente de este asunto, lo he incluido entre las partidas de aumento.

Gastos de alquileres de casas y de escritorio para las nuevas jefaturas de distrito minero, 5.000 pesetas; gastos de instalacion de las mismas, 5.000 pesetas; en los gastos generales del servicio industrial minero, con el fin de atender debidamente á esta obligacion, 79.000 pesetas.

Este es ya un pleito antiguo que los ingenieros de minas venian teniendo con el Estado. Ningun año renunciaban á su aspiracion, y decian, que dándoles más el Estado á su vez cobraria más, de manera, que el año pasado, en la Comision general de presupuestos, tuvieron con verdadera tenacidad esta pretension.

La Comision desechó sus aspiraciones porque no las encontraba justificadas, y lo único que resultaba es lo que resulta, un aumento; que habia de costar 16.000 duros más el pago de esta atencion que lo que costaba anteriormente. Sin duda el Ministerio de Fomento ha sido más afortunado que la Comision, y aquello que nosotros rechazamos el año pasado, me lo he encontrado hoy incluido en los presupuestos.

Para los gastos de «material de la piscifactoría (luego veremos qué es esto y las utilidades que reportará), 9.125 pesetas; para la oficina de patentes de invencion, 10.000; para gastos de la publicacion del *Boletin de la propiedad industrial é intelectual* 9.505; para crear 40 plazas más de ayudantes de obras públicas y 10 de sobrestantes, 177.500; para cinco plazas de escribientes primeros de la Junta consultiva, 7.500 pesetas; sueldo de 15 delineantes, 30.000; idem de 79 escribientes, 100.000 pesetas; aumento de sueldo á 50 ordenanzas y 50 mozos, 27.000; para el personal de capataces y peones camineros, 181.685; aumento de sueldo á 24 ordenanzas de las inspecciones facultativas, etc., 4.080; para tres plazas de inspectores y 10 de comisarios, 37.000; para gastos de movimiento de tres jefes administrativos de nueva creacion, 4.500; para gastos de escritorio y mueblaje de

las seis inspecciones administrativas, 15.000; para construcciones civiles... Esto de construcciones civiles merece capítulo aparte.

Para personal de construcciones civiles venía figurando en los presupuestos una partida, que si no estoy equivocado, era de 100.000 pesetas, y al tomar datos este año para la discusion de este asunto en la Comision general de presupuestos y en la Subcomision, me encontré con que, no solamente se habian gastado las 100.000 pesetas presupuestas, sino creo que 80.000 más, y que en aquellos dias se trataba ya de hacer una trasferencia de alguna consideracion, porque ya ni con las 180.000 bastaba. Me extrañó la cosa, porque sé que realmente la mayor parte de los gastos de este personal suelen ir afectos á las obras de los edificios donde figuran; no podia comprender que solo para el encargo de un proyecto, ó cosa idéntica, no bastaran 20.000 duros, y no solo no bastaran, sino que no bastaran tampoco 36.000 duros, y que habia que elevar esa cantidad á 40.000.

Resulta que este capítulo ha tenido la fortuna de escaparse de las mallas que el partido conservador introdujo en la ley de presupuestos de 1876, imponiendo las condiciones que debian tener los que desempeñasen los destinos públicos; y por consiguiente, viene á ser el refugio de todos aquellos indivíduos que sin condiciones desean que se les dén nombramientos con sueldos de alguna importancia. Ya con esta explicacion, claro es que no me extraña que, en efecto, este año no haya bastado con 180.000 pesetas. La puerta queda entreabierta; cada año habrá que pedir créditos más crecidos, y por consiguiente, me parece que es importante el cerrar esta puerta, y que no se dén comisiones y haberes con cargo á este capítulo á personas que no tengan título facultativo, porque solo así se podrán evitar muchos abusos que con cargo á este crédito se cometen, y de los cuales me podria hacer eco si á mí me gustara traer cosas menudas al debate.

Al hacer la reseña de las rebajas, he indicado que me reservaba para despues hacer algunas consideraciones, no sobre todas y cada una de ellas, que este sería trabajo demasiado molesto, sino sobre aquellas más importantes, y ahora voy á ocuparme de esto.

Sobre los ejercicios cerrados, ya he indicado antes mi sospecha de que haya todavía liquidaciones atrasadas en el Ministerio de Fomento, que sin duda no se han querido enviar aquí con objeto de no recargar demasiado las cifras de este presupuesto; pero esto traerá como consecuencia que el Ministro que suceda al actual tendrá que cargar con gastos que no le corresponderán.

Sobre las obras nuevas y reparacion de puertos ya he indicado que no habia razon para hacer ninguna rebaja, y esto queda demostrado con solo saber que en este año vendrá ya consumido desde hace algun tiempo todo el crédito que se dedica á esto, ó por lo ménos que hay muchísimos puertos que devengan créditos de alguna consideracion que no se han pagado todavía. Por consiguiente, si con lo que venía presupuesto no bastaba para cubrir la atencion, ¿es posible que nosotros podamos creer que ha de bastar en el próximo ejercicio, cuando se disminuye considerablemente este crédito? ¿No puede responder esto al afan que antes he indicado de presentar el presupuesto corriente como excesivamente recargado, pero sin considerar que el Ministro que venga detrás tendrá que cargar, no solo con los créditos de su presupuesto, sino con todas las resultas que vosotros le dejeis?

Lo mismo he indicado que sucede en cuanto al auxilio á las Juntas de puerto, que consumiéndose toda la cantidad presupuesta tan solo para atender á los compromisos adquiridos ya por el Estado con esas Juntas, hay todavía muchísimas que gestionan, sin resultado hasta ahora, que se les conceda algun auxilio con cargo á este crédito. Así, pues, ¿es prudente fijar esa cantidad? Yo entiendo que no; el Sr. Ministro de Fomento lo ha entendido de otro modo.

En faros, es de todo punto imposible, ó por lo ménos muy problemático, que aun cuando en los ejercicios anteriores haya resultado algun sobrante, se cubran los necesidades del año que viene con la cantidad que se presupone, y para esto basta con examinar los datos de los años anteriores. Entonces no habia ninguna obra en curso de ejecucion; pero en la actualidad se están construyendo dos faros, y ya saben los Sres. Diputados la importancia que suelen tener obras de esta clase, y, por consiguiente la cifra alzada que suele alcanzar su presupuesto. ¿Puede ser prudente que se haga esa rebaja para el año venidero?

Carreteras. Se empieza por disminuir 500.000 pesetas en el crédito para las carreteras que se hacen por administracion. Yo aplaudo la rebaja; pero solo, porque se hace en el crédito destinado á las carreteras que se construyen por administracion, pues yo no soy partidario de que se haga por administracion ninguna carretera y, á ser posible, ninguna otra obra pública; pero hubiera deseado que esta rebaja se hubiera compensado con un aumento igual en el crédito de las carreteras que se hacen por subasta. No es así; se rebaja en el crédito para las carreteras que se hacen por administracion, sin perjuicio de rebajar tambien en el crédito de las que se hacen por subasta.

En expropiaciones de terrenos, habeis visto que se rebaja una cantidad considerable, y yo apelo á muchísimos Sres. Diputados, que por esta especie de agencia que todos tenemos de nuestros distritos, como si fuera unida á la investidura que nos confirieron, habrán tenido que ir repetidas veces á gestionar el pago de expropiaciones pendientes desde hace ya mucho tiempo, y no habrán podido conseguirlas, porque generalmente los créditos están agotados. Por consiguiente, si se deben cantidades respetables, y no pueden pagarse, ¿cómo es posible que se rebaje considerablemente este crédito para el próximo ejercicio?

En obras nuevas y en curso de ejecucion en carreteras, habreis visto que es todavía más grande la rebaja de gasto que en las expropiaciones; y yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: ¿Cómo responde su señoría del acierto con que prevé que en el año que viene los contratistas han de trabajar ménos que este en una proporcion, que representada por el coste, no baja de 2 millones de reales? Podrá suceder ó no que los contratistas trabajen ménos; y lo único seguro es, que en la cifra asignada á ese servicio tan importante, se hace una rebaja verdaderamente excesiva.

Tambien en agotamientos se rebaja más de un millon de pesetas; y yo, señores, al examinar estos presupuestos, voy notando una cosa sumamente extraña. El otro dia me encontraba con un Ministro de la Guerra, que ya con algunos meses de anticipacion á las cosechas, nos aseguraba que iban á ser abundantes; de modo que era una especialidad en esto de

dar pronósticos para uso de los agricultores; y ahora me encuentro con que mi amigo particular el señor Ministro de Fomento, debe tener una virtud que el vulgo atribuye á los que nacen en un dia muy solemne; S. S. debe ser zahorí, porque sabe ya si en las carreteras que el año que viene se construyan, van á hacer falta ó no obras de agotamientos.

Conviene recordar, aunque demasiado lo saben los Sres. Diputados, que en la contratacion de obras públicas el Gobierno contrata las obras ordinarias, pero todo lo que es extraordinario se paga por separado; así por ejemplo, en los puentes, todas las obras ordinarias se pagan por el presupuesto; pero si ocurren filtraciones ó hay que hacer agotamientos en el paso, hay que pagarlo aparte, y de ahí vienen las consignaciones y el capítulo á que me estoy refiriendo.

Para reparacion de carreteras se consignan 2 millones de pesetas ménos que en el presupuesto anterior, y esta rebaja viene razonada diciéndose que en atencion á ser considerable la suma que se ha dedicado en estos años á reparaciones, se calcula que en el próximo año harán falta ménos gastos.

Realmente lo que deberia decirse, no es si en los ejercicios pasados se ha gastado mucho, sino que las carreteras están reparadas, y por consiguiente, que hay que gastar ménos el año que viene; pero cuando las carreteras están en tal estado de abandono, que no hay que hacer más que salir á las mismas puertas de Madrid para convencerse de ello, ¿no resultará, sin que yo conceda que se ha gastado mucho, que no se ha gastado lo suficiente para repararlas debidamente? ¿Es posible aceptar que el año que viene debe gastarse ménos en ese servicio? ¿No es esto tratar de decir al país una cosa diferente de aquello que está viendo? ¿Es posible que los pueblos crean que las carreteras están reparadas, cuando desgraciadamente hay muchas que no sirven para el tráfico por el abandono en que se encuentran?

Todos los Sres. Diputados saben la importancia que desde hace muchos años se viene dando al concepto de la repoblacion de montes. La importancia y la necesidad de la repoblacion de los montes, no han disminuido; antes al contrario, aumentan de dia en dia. Pues, á pesar de eso, hay una rebaja importante en ese capítulo, tan esencial para la riqueza pública.

No quiero molestaros haciendo consideraciones sobre esas rebajas del material. Solo como cosa curiosa indicaré una: no es del material, es del personal; no tiene importancia, se trata de una cantidad pequeña, pero es digna de referirse, porque revela la informalidad con que se hacen los presupuestos.

Dice la Memoria: «Por rebaja de 20 investigadores que se suprimen por no haber respondido al objeto de su creacion, tal cantidad.» He tenido la curiosidad de ver el presupuesto vigente, y sin duda, cada uno de esos 20 investigadores debia representar dos, porque en el presupuesto vigente y en los anteriores no figuran más que 10. ¿Cómo es posible rebajar 20? Lo que pasa es, que sin duda los otros 10 cobrarian de lo que se paga todo lo que no figura en los presupuestos: del material. Al hacer el presupuesto no se ha tenido en cuenta esa irregularidad, y han venido á descubrir lo que se queria ocultar. (*El Sr. Gallego Diaz*: ¿De dónde eran investigadores?) Del Canal de Isabel II.

Como consecuencia de las consideraciones que he hecho acerca de las rebajas, deduzco que el Gobierno se ha cuidado tan solo en esto del Ministerio de Fomento, de salir del compromiso, no importándole nada dejar desatendidas, ó por lo ménos no debidamente atendidas, las necesidades que más importan á la Nacion; pero de las consideraciones acerca de las rebajas, podemos ya pasar á estudiar los aumentos de crédito que figuran en el presupuesto.

Por lo pronto, á consecuencia de un Real decreto del Sr. Montero Rios, á poco de entrar en el Ministerio, se suprimió un número considerable de empleados que se llamaban temporeros. Realmente no era correcta la forma en que figuraban en el presupuesto; la responsabilidad no es de ninguno de los Ministros que han desempeñado ese Ministerio, y en su caso todos habian de tener esa responsabilidad, porque entre todos debe repartirse y á ninguno exclusivamente corresponde; pero la experiencia ha demostrado que aquellos empleados eran necesarios, y en último término resulta que no habria más que una ligera incorreccion. El Sr. Montero Rios quiso recabar una gran gloria y suprimió de una plumada todos esos temporeros. No fué poco lo que en su obsequio dijeron todos los periódicos ministeriales por aquel entonces, pero resulta, que el que quiera tomarse el trabajo de ver los aumentos, como ese de las ciento cuarenta y tantas mil pesetas con que se encabeza el primer capítulo del presupuesto, el que quiera tomarse el trabajo de ver los aumentos que ha habido que hacer en el personal á consecuencia de aquella supresion impremeditada de los temporeros, verá que aquella famosa economía, que aquella economía fabulosa que decia el Sr. Montero Rios, no ha existido: habrá cambiado de nombre, pero en cuanto al número y á los haberes que disfrutan, hay hoy el mismo número de empleados que antes del decreto del Sr. Montero Rios.

Claro es que el Sr. Montero Rios debió de conocerlo así al dia siguiente de haber dictado aquella disposicion, porque al dia siguiente, cuando se encontró con que á los indivíduos á quienes él nombraba para sustituir á los que habia echado á la calle no se les podia dar posesion, ni por la Ordenacion se les podia acreditar haberes, hubo de dictar una Real órden aclaratoria, diciendo que se suspendieran los efectos de la anterior hasta que cada uno de los directores le presentara el verdadero aumento que habia de hacerse en las plantillas á consecuencia de la supresion de los temporeros.

Por consiguiente, bien examinado este punto, del cual quizá volveré á tratar despues, resulta probado que, por lo ménos, no hubo economía alguna, que si acaso, debió haber un aumento de gasto; dejemos esto para depurarlo despues; pero si el presupuesto presente no trae aumento, por lo ménos, es inevitable que lo traiga para los presupuestos sucesivos. Y no es esta pretension solo de los interesados, sino pretension que han sostenido indivíduos de la mayoría de la Subcomision y en la Comision, y que, segun tengo entendido, están dispuestos á sostener en la Cámara. Porque, señores, sucede que el Sr. Montero Rios suprimió unos cuantos empleados temporeros, por creer que eran innecesarios y que estaban mal nombrados, pero la mayor parte de estos empleados están cobrando sus sueldos y desempeñando los destinos, puesto que ha venido á resultar que no eran innecesarios, sino necesarios, y ahora se tiene la pretension, que patrocinan los mismos que entonces patrocinaron la supresion, de que á aquellos indivíduos les concedan

los Cuerpos Colegisladores derecho á haberes pasivos desde la fecha en que, segun el Sr. Montero, fueron incorrecta é indebidamente nombrados; y por tanto, el resultado de aquella disposicion del Sr. Montero Rios para el Tesoro público, si la pretension prosperara, sería para el presente absolutamente nulo, y para el porvenir representaria un aumento de gasto en clases pasivas.

Dejemos ya á los temporeros y pasemos al aspecto económico de la incorporacion de los Institutos y Escuelas normales al presupuesto general del Estado. Por lo pronto, yo admito la cifra indicada por la Direccion y tenemos en el presupuesto de gastos un aumento confesado por la Direccion de 2.238.879 pesetas por diferencia entre todos los gastos y las cantidades que representan ingresos que por los diversos conceptos de matrículas, rentas de los establecimientos, auxilios de las Corporaciones provinciales y municipales, etc., van á ingresar en el Tesoro, aunque tambien sobre esto de los ingresos se pudiera decir mucho.

Bueno es ante todo que hagamos la historia de este asunto.

Al Sr. Montero Rios ocurrióle á su paso por el Ministerio de Fomento la idea de que no solo los Institutos y las Escuelas normales, sino todas las escuelas de primera enseñanza de España debian venir á depender del Ministerio de Fomento y á incorporarse al presupuesto general del Estado. El Sr. Montero Rios tenía un grande afan de reformar, é intentaba muchísimas reformas, y se conoce que al dia siguiente de intentarlas queria llevarlas á la práctica; así es, que esta reforma la hizo por Real decreto incorporando los Institutos y Escuelas normales al Ministerio de Fomento, y por tanto, los gastos y los ingresos al presupuesto general del Estado. El año pasado tuve yo el honor de pedir el expediente, en virtud del cual se dictó esta resolucion, y en efecto, ¡qué habia de existir! el expediente no estaba terminado ni lo ha estado hasta ahora y aun no por completo, á pesar de que se limita á los Institutos y á las Escuelas normales.

Pero entonces no se hizo; y comprendiendo además el Sr. Montero Rios que no solamente habia sido algo informal el hacerlo así, sino que tampoco era legal, intentó hacerlo por medio del presupuesto. Entonces, ¿por qué se publicó aquel Real decreto que holgaba?

Pero en fin, fundábase el Sr. Montero Rios para hacer la incorporacion, en dos razones: primera, que las Corporaciones provinciales y municipales tenian casi desatendida esta obligacion de la enseñanza; que se debia mucho, y por consiguiente, que era necesario que se pagara corrientemente, lo cual hacía el Estado con las Corporaciones mismas; y segunda razon, que la enseñanza era una funcion del Estado, y el Estado debiera correr directamente con ella.

A pesar de que yo no tendria necesidad de examinar ahora la fuerza de cada una de estas razones, alguna indicacion voy á permitirme hacer respecto de ellas. Realmente, la incorporacion no era necesaria por falta de pago, y no era tampoco conveniente porque entendiéramos que fuera esta una atencion del Estado; no lo era por falta de pago, porque seguramente todo lo que se hace trayendo esta obligacion al presupuesto del Estado, estaba ya casi hecho en la misma forma en que hoy se hace. Si los Ministros de Fomento que han pasado durante varios años por ese departamento, han dedicado preferentísima atencion á este asunto, y se han esmerado en dictar disposiciones para asegurar el pago á los maestros y catedráticos; si á consecuencia de esto el mismo partido liberal habia dictado un Real decreto, en el que se establecia que los delegados de Hacienda de las provincias retuvieran á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales lo que les correspondia para satisfacer los gastos de la enseñanza, ¿no estaba ya bastante garantido el pago de esta atencion? ¿Se conseguirá hoy más con que se ponga en el presupuesto? Por consecuencia, esa razon no lo es para dictar la incorporacion.

¿Lo será el considerar como funcion del Estado á la enseñanza? No tengo competencia bastante para tratar este asunto; pero enfrente de la opinion de los que sostienen eso, yo tendré que poner, y os leeria el decreto, al cual me he referido antes, yo tendré que poner la opinion del Sr. D. Venancio Gonzalez, persona de tanta autoridad en esa mayoría, que decia que no habia tal funcion del Estado, y que era puramente una funcion de las Corporaciones provinciales y municipales. Por consiguiente, yo guardo mi opinion, pero enfrente de la vuestra de ahora, pongo la que sostenia y creo que sostendrá el Sr. D. Venancio Gonzalez.

Me apresuro á reconocer, que lo hecho en este particular por el Sr. Navarro Rodrigo, es bastante ménos malo de lo que intentaba hacer el Sr. Montero Rios, porque en efecto, S. S., no atreviéndose á echar por tierra toda la obra (que bastante ha echado) del Sr. Montero Rios, y queriendo conservar algo sin adquirir grandes responsabilidades, ha dejado á un lado todo lo relativo á la primera enseñanza, y únicamente ha limitado su gestion á incorporar al Estado los Institutos y las Escuelas normales; del mal el ménos.

¿Pero es que lo que ha hecho el Sr. Navarro y Rodrigo con la incorporacion de los Institutos y las Escuelas normales está libre de perjuicios el Tesoro y de injusticia notoria? Desgraciadamente no; la experiencia acredita que esto que ahora se hace, al parecer figurando no aumentar los gastos, ha de ser en lo sucesivo un semillero de gastos para el Tesoro; cada año ha de aumentar la cifra que deberemos dedicar á esa atencion. ¿Sabeis por qué? Porque el Estado no puede defenderse tan bien como las corporaciones contra ciertas exigencias; vendrán los aumentos de sueldo, y tal vez nosotros mismos, á pesar de nuestra repugnancia, á aumentar los gastos, obligados por las gestiones, nos veremos precisados á solicitar esos aumentos, y el Estado tendrá que concederlos, y al año siguiente vendrán aumentos de cátedras, gratificaciones, aumentos de otras clases, contra las cuales, repito, no puede defenderse el Estado. Claro es, que esto no es hablar por hablar. En la Nacion vecina, hace pocos años, con objeto de adquirir popularidad, los Gobiernos incorporaron los gastos de la primera y segunda enseñanza al presupuesto general del Estado, y desde entonces esos gastos han crecido de una manera fabulosa, y hoy están pesarosos de su obra, deseando ver si hay medio de corregirla.

Pero ¿es que estas son ideas generales que no tienen realizacion? ¿Es que estos son temores infundados? La prueba de que no es así, la tenemos ya desde el primer dia. A pesar de que todavía la incorporacion

no existe legalmente, ya hemos visto que el Estado no ha podido defenderse de las exigencias que se le han hecho, como habian podido defenderse las corporaciones. ¿Qué otra cosa significa el que despues de presentado este presupuesto á la Cámara, y despues de aprobado por la Subcomision, y cuando todavía el asunto no estaba terminado, venga aquí el Sr. Ministro de Fomento pidiendo una concesion ó aumento de crédito para dar 1.000 pesetas anuales á cada uno de los profesores de la Escuela normal? Y esta pretension, ¿es de ahora? No; esta pretension venía formulada hace ya muchos años, y se fundaban los catedráticos en una Real órden, que yo no sé si es más ó ménos clara, porque no es cosa de discutirlo ahora, Real órden que, á su vez, no hacía más que aclarar la ley de instruccion pública. Pues á pesar de los años que habian trascurrido, jamás las corporaciones provinciales habian accedido; y todavía, repito, no es un hecho la incorporacion, y ya el Estado ha tenido que ceder. El primer dia que ha tenido que batallar el Estado en este asunto, el Estado ha sido vencido, y esto mismo sucederá con otros aumentos y otras gratificaciones, porque el Estado no puede defenderse contra esta clase de pretensiones.

Así es, que el aumento de sueldos que ahora figuramos en el presupuesto, no es, como quizás suponga el Sr. Ministro de Fomento de 73.000 pesetas. Esto es solamente para este presupuesto; pero yo me atrevo á asegurar á S. S. que en el presupuesto que viene, cualquiera que le haga, vendrá un aumento de crédito por este concepto de 182.500 pesetas. Y ¿sabe el Sr. Ministro de Fomento por qué? Porque reconocido, como ha reconocido ahora, que estos indivíduos tienen derecho á un premio de 1.000 pesetas, se ha reconocido implícitamente que cada uno de ellos, en los cinco años anteriores, tenian derecho al premio de 500 pesetas; pues la Real órden aclaratoria de instruccion pública dice que durante el primer quinquenio no tendrán los profesores derecho ninguno: durante el segundo, tendrán derecho á un premio de 500 pesetas, y durante el tercero y siguientes quinquenios tendrán derecho á un premio de 1.000 pesetas en cada uno. Al reconocer el derecho á 1.000 pesetas en el tercer quinquenio, implícitamente va concedido en el presupuesto el derecho á las 500 pesetas del primer quinquenio y del segundo. No son, por consiguiente, 700.000 pesetas las que constituyen el aumento, que trae consigo la incorporacion de las Escuelas normales al Estado; son 700.000, más las 182.500, que se verá precisado á poner en los ejercicios cerrados del próximo presupuesto el que entonces desempeñe la cartera de Fomento. No parará en esto el aumento. Si se les declara á esos indivíduos funcionarios del Estado, ¿cómo les vais á negar los derechos pasivos?

Otro de los aumentos que os habrá llamado la atencion, es el aumento de ayudantes, capataces y peones, ordenanzas, inspectores y comisarios. Para justificar este aumento, se hace un argumento que á primera vista convence. Se dice: ¿qué extraño es que todos los años aumentemos el personal, si todos los años abrimos al tráfico 400 ó 500 kilómetros de carreteras, para cuya conservacion ó vigilancia necesitamos un determinado número de ayudantes, capataces, etc.?

Nada, en efecto, podria contestarse á este argumento, si no fuera porque resulta la coincidencia de que, como, en efecto, se abre á la explotacion próximamente un número igual de kilómetros, parece que todos los años deberia hacerse un aumento igual en el número de ayudantes, capataces, peones, etc., pues se sabe que el número de estos debe guardar proporcion con el número de kilómetros; pero, si esto resulta en este presupuesto, no resulta en el anterior. Pero es más; para justificar este aumento se dice que es preciso hacerlo, porque no se ha hecho ninguno desde 1881, y yo digo: ¡qué coincidencia! Solo cuando mandan los liberales, es necesario aumentar de manera tan considerable esta clase de empleados. Da la triste coincidencia de que en 1881, cuando el señor Camacho abrió para toda clase de aumentos de personal las puertas del presupuesto, se aumentaron esas plantillas. Desde entonces, la situacion se ha ido defendiendo bien ó mal, yo creo que bien, y ahora se dice: como no se han hecho aumentos desde 1881, es necesario hacerlos ahora.

Algunos casos raros, no precisamente por su importancia, sino porque como he indicado antes, revelan el poco cuidado que aquí se dedica á la cuestion de presupuestos, tengo que exponer á la consideracion de la Cámara. ¿No es realmente raro que se suprima la Comision del mapa geológico, y que al propio tiempo se aumente el sueldo de un funcionario de esa Comision? Pues esta rareza se verifica en este presupuesto. (*El Sr. Gullon hace signos negativos.*) Consulte el Sr. Gullon el presupuesto, y allí lo encontrará. (*El Sr. Gullon*: Porque lo tengo consultado lo niego.)

Otro caso. Se aumenta en una cantidad, insignificante verdaderamente, en 125 pesetas, el sueldo del ordenanza del depósito central, cuyo sueldo no figura en el presupuesto.

Todo esto que veis en el presupuesto de Fomento, hay que confesar que no se debe en su mayor parte al actual Sr. Ministro de Fomento; débese á la herencia que, al entrar en ese departamento, ha recibido; débese á aquella série de reformas intentadas, sin duda, con muy buen propósito por el Sr. Montero Rios; pero que desgraciadamente no han podido llegar á convertirse en realidades; débese á que, sin duda, es mucho más difícil que reunir todas las eminentes cualidades, que yo soy el primero en reconocer en el señor Montero Rios como eminente canonista, como sagaz político, como hombre de grandísimos conocimientos en todos los ramos del saber humano; débese, digo, á que sin duda es más fácil reunir todas esas cualidades personales que regir con acierto un departamento ministerial. Y para demostrarlo, no tendria que hacer más que una ligerísima reseña de la gestion del señor Montero Rios mientras pasó por ese banco.

Primera reforma. A pesar de que al poco tiempo de entrar en el Ministerio el Sr. Montero Rios se daba el caso de que el Ministerio podia ir por sí solo, ó podian los asuntos resolverse por sí mismos, supuesto que el Sr. Montero Rios solia estar casi constantemente fuera de Madrid, y los directores, siguiendo su ejemplo, se ausentaban tambien, habiéndose llegado á decir que fué un Diputado á aquella casa, y no encontró siquiera un oficial en el Negociado, en que radicaba un expediente, para que le diera cuenta de su estado; á pesar de que los expedientes sin duda se despachaban por sí mismos, ó no habia trabajo más que para un escaso número de indivíduos, el Sr. Montero Rios determinó dividir el Ministerio de Fomento en dos. Con razon decia la prensa: pues si este solo Mi-

nisterio se despacha sin Ministro y sin directores, ¿qué necesidad hay de dos Ministerios, con dos Subsecretarios y mayor número de directores? Pero, en fin, primera reforma intentada, primera reforma malograda. Y tambien por el afan de hacer las reformas, tan pronto como se conciben, el Sr. Montero Rios hizo esa reforma por decreto. Luego, comprendiendo que la cosa no era viable para que saliera á puerto de salvacion, intentó consolidarla por medio de la ley de presupuestos; mas como la ley de presupuestos no salió adelante, aquel proyecto se quedó en agraz. Y como sin duda al actual Sr. Ministro de Fomento no le ha entusiasmado la idea, ha ejercido con ella el oficio de enterrador, oficio que le ha debido dar mucho que hacer, porque son muchas las reformas que ha tenido que enterrar. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Con mucho sentimiento.) Con mucho sentimiento será; pero al fin S. S. se ha dado tal traza, que ha enterrado casi todas las reformas.

Segunda reforma del Sr. Montero Rios. Esta ha prevalecido, es decir, hasta ahora parece que prevalece. La reforma, á que me refiero, es la creacion de la Escuela preparatoria para ingenieros y arquitectos. Yo creo, que habria materia bastante para estar aquí discutiendo un mes entero, con solo que yo me hubiera tomado el trabajo de traer aquí el Real decreto de creacion de esa Escuela con su organizacion y todo, porque el Sr. Montero Rios emprendia las reformas y las hacía por completo por medio de decretos; el otro decreto en que creaba la Junta para que organizara lo que él ya habia organizado; el dictámen de esa Junta, del cual resultaba que, á pesar de haberla organizado el Sr. Montero Rios, aquello que habia organizado era inconveniente que se hiciera, y por consiguiente, hubo que hacer la obra de nuevo; y la série de Reales órdenes, de Reales decretos y de circulares aclaratorias, unas de Reales decretos, y otras de Reales órdenes anteriores, repito, que formarian un legajo tan voluminoso, que tendria materia para discutir mucho tiempo. ¿Pero es que se ha conseguido, despues de tantas aclaraciones, que álguien entienda lo que se hizo? No; á pesar de todo eso, estamos mucho peor que al principio, porque empezando por el Sr. Ministro, y yo reconozco el mucho talento que tiene y la gran atencion que dedicó á este asunto, así como su afan, porque las cosas fueran prácticas y viables, empezando por el Sr. Ministro, me permito asegurar que no ha llegado S. S. á entender lo que es la Escuela preparatoria, que no sabe lo que esa Escuela es en estos momentos, y que sabe mucho ménos lo que ha de ser en lo sucesivo.

Yo, dado el estado de confusion á que ha llegado este asunto, dadas las noticias que por una y otra parte llegan acerca del estado de completa desorganizacion en que esa Direccion se halla, sin ser profeta, me atrevo á asegurar que esta obra del Sr. Montero Rios tambien ha de venir á tierra; así es que yo me voy á permitir dar un consejo al Sr. Navarro y Rodrigo. Yo creo que no debe S. S. perder el tiempo en intentar rehacer ese asunto de nuevo: lo que debe hacer S. S. es separarse del edificio, á fin de que los escombros no le cojan debajo.

Respecto á la incorporacion de la primera y segunda enseñanza, ya, al ocuparme de los gastos, he tratado tambien de este asunto con alguna detencion, pero sobre las consideraciones que en aquel sitio he hecho, aquí me toca hacer una. Se dice: este gasto se compensa, en parte (ya hemos visto que hay una diferencia considerable), con los ingresos que el Estado obtendrá por los fondos y haberes y rentas que pertenecen á los Institutos y Escuelas normales. Compadezco al Sr. Ministro de Hacienda, porque creo que ha de tener más trabajo para traer al presupuesto de ingresos la pequeña partida, que representa eso de la segunda enseñanza y de las Escuelas normales, que para recaudar el resto del presupuesto. Y como esto vendrá á aumentar el capítulo de gastos, resultará que cada año iremos acumulando más y más gastos al Ministerio de Fomento.

Pero sigamos la reseña de la gestion del Sr. Montero Rios. Aumentó, á la manera que él lo hacía, el sueldo de los ingenieros: se trajo tambien esta disposicion al presupuesto del año pasado, que no llegó á ser ley, y tambien el actual Sr. Ministro de Fomento ha ejercido en esto las funciones de enterrador, con sentimiento de S. S., como antes ha manifestado; pero al fin y al cabo, ha enterrado esta reforma, como las anteriores.

Compra del solar para la Institucion libre de enseñanza. Hé aquí una historia curiosa. Se constituyó una Sociedad particular con grandes alientos á fin de construir un magnífico edificio para una institucion libre de enseñanza, se compró un terreno particular, pagándolo más caro de lo que valía, se emprendieron unas obras, que, segun los directores de la corporacion resultaron muy mal proyectadas, que no servian para el objeto, sin plan, sin concierto alguno, que abarcaban más de aquello á que se podia aspirar, y, por consiguiente, el pensamiento fracasó por completo, y el Estado, sin duda tan sobrado estaba de recursos, que cuando vió malogrado el pensamiento de aquella sociedad particular, y vió que habian consumido un capital enorme en compra de un solar, que tiene difícil aplicacion para el servicio público, y en obras que no tienen aplicacion alguna, porque no ha sido más que levantar los cimientos y alguna hilada de sillería, el Estado se apresuró á adquirir aquel solar; esta es, sin duda, una de las obras del Sr. Montero Rios. ¿Es que, hasta el presente, ha dado alguna utilidad esa compra? ¿Es que, siquiera, tiene el Gobierno pensamiento de inmediata realizacion, para aprovechar aquel solar y aquellas obras adquiridas por el Estado, en algo que sea útil para el servicio público? ¿Es que no resulta verdaderamente irregular, que el Estado, cuando ve que una Sociedad particular fracasa en su pensamiento, se apresure á echarle el manto de su proteccion, para hacer que los intereses de aquellos particulares no sufran perjuicios, siquiera los tengan de gran consideracion los del Tesoro?

Sobre la separacion de los temporeros, ya me he ocupado tambien en lugar oportuno, acerca de lo infructuosa que fué aquella reforma, supuesto que ninguna de las dos razones en que se fundaba era tal razon; la necesidad de tales funcionarios demostrada queda, porque ha habido aumentos en las plantillas en número considerable. (*El Sr. Vincenti*: Está S. S. en un error.)

Como á mí no me duelen prendas, cuando detalladamente se discutan los capítulos, no tengo inconveniente en discutir este punto con el Sr. Vincenti. (*El Sr. Vincenti*: Pues pido la palabra desde luego.) Y sumando las partidas y aumentos parciales demostraré á S. S. que no hay tal economía como antes he indicado. (*El Sr. Vincenti*: Le demostraré á S. S. lo

contrario con la nómina en la mano.) Así lo demostraré yo, á no ser que con la nómina resulte lo que con esos diez investigadores suprimidos del presupuesto, no obstante no constar en el presupuesto. (*El Sr. Gallego Diaz*: Ya hablaremos de eso.) Otra de las reformas intentadas por el Sr. Montero Rios, de la cual no ha sido enterrador el Sr. Ministro de Fomento, pero que á pesar de esto creo que tampoco prevalece, es un Real decreto, por el cual concedió años de servicios con determinadas categorías administrativos, y por consiguiente reconocimiento para haberes pasivos á los indivíduos del Consejo de instruccion pública; medida que yo no combato, porque creo que á esos consejeros, como á los de otras corporaciones análogas, se les debe alguna recompensa por los trabajos que gratuitamente desempeñan, no; combato solamente la forma irregular de hacerlo, porque de hacerlo para unos, habria que hacerlo para todos, y traeria funestas consecuencias en el capítulo de clases pasivas, de lo cual es preciso que nos ocupemos. Esta declaracion la hizo el Sr. Montero Rios por un Real decreto, porque se conoce que el Sr. Montero Rios creia que todo lo podia hacer por medio de Reales decretos; y ahora, segun parece, la corporacion competente para reconocer ó negar esta clase de derechos se ha empeñado en sostener, contra la autoridad del Sr. Montero Rios, que el Sr. Montero Rios por Reales decretos no puede derogar las leyes; y en efecto así parece que resulta, y por consiguiente que la reforma se viene abajo, sin que en esto tenga arte ni parte el Sr. Ministro de Fomento.

En el ramo de obras públicas, en el cual estuvo algo más acertado, aunque no completamente, ni mucho menos, el Sr. Montero Rios; pero, en fin, algo más acertado que en los otros ramos dependientes de su departamento, tambien intentó alguna reforma: una de ellas, referente á la contratacion de obras públicas. Y ya que me he visto en la sensible necesidad de atacarle por la mayor parte de las reformas intentadas, he de cumplir el deber de justicia de reconocer que, en este asunto de contratacion de obras públicas, casi todo lo que hizo es digno de alabanza y de loa, porque dictó algunas disposiciones, como la de que se haga el replanteo de las carreteras antes de proceder á la subasta, y algunas otras de grandísima importancia para evitar los fraudes que suelen cometerse á la sombra de la legislacion vigente sobre contratacion de obras públicas, determinando la forma de presentacion de los pliegos, y que esta presentacion de los pliegos podia hacerse en las provincias; todo lo cual es muy aceptable y debe prevalecer; pero al lado de eso existia la poca premeditacion con que se hacía esa reforma que imposibilitaba por completo durante un año el que se pudieran hacer carreteras, porque si era necesario sin excepcion alguna, desde el dia en que se dictaba el Real decreto, que todos los planes de carreteras volvieran á las provincias para que fueran replanteados antes de hacerse las subastas, como sabemos todos la tramitacion lenta que llevan estos asuntos, claro está, que en ménos de un año ninguno de aquellos proyectos habia de poder volver reformado para hacer la subasta, y claro es, por lo tanto, que en ese año era imposible hacer ninguna carretera. Por consiguiente, esto prueba que aun aquellas reformas que estaban inspiradas en los mejores principios de Administracion y en la conveniencta del servicio, como esta de la contratacion de servicios públicos, adolecian de alguna impremeditacion, como resulta con la que estoy examinando.

Algo parecido sucedia con la disposicion que el Sr. Montero Rios establecia, para que se procediera á la formacion de un nuevo plan general de carreteras, y á la formacion tambien de la segunda red de ferro-carriles. El pensamiento no podia ser más aceptable, la necesidad imperiosa, el plan general de carreteras no puede continuar en la forma que está; terminada ya casi por completo la primera red de ferro-carriles, no podemos continuar sin un plan completo de la segunda. Pero á pesar de ser el pensamiento tan aceptable, la manera de desarrollarle fué tan defectuosa, que tambien el Sr. Navarro y Rodrigo tuvo que derogarla, si no explícita, por lo ménos implícitamente: y la prueba de que la ha derogado implícitamente, es que, fijándose en aquel Real decreto plazos fatales para realizar cada una de esas operaciones, han pasado con exceso los plazos, y ninguno de los trabajos, que se marcaban en aquel Real decreto, se ha llevado á la ejecucion.

En lo que hizo algo el Sr. Montero Rios con buen propósito, y en lo que tambien ha hecho algo el actual Sr. Ministro de Fomento, tambien inspirado en el mismo buen propósito de su antecesor, ha sido en la cuestion de tarifas de los ferro-carriles. Me apresuro á reconocer que este asunto, difícil de suyo, como luego demostraré, puesto que me he de ocupar especialmente de él, lo acometió con alguna fortuna el Sr. Montero Rios, pero no con toda aquella energía, que era necesaria, segun tambien demostraré en su lugar; y reconozco igualmente, que el actual Sr. Ministro de Fomento ha continuado dedicando á este importantísimo asunto preferente atencion. Pero desgraciadamente los resultados que hasta ahora se han logrado no creo que sean muy satisfactorios, quizá, porque no se ha seguido el verdadero camino para conseguirlo; pero, en fin, para no adelantar ideas, dejaré esto para tratarlo en su lugar oportuno.

De todo lo dicho se deduce, segun habrán comprendido los Sres. Diputados, que el Ministerio de Fomento ha tenido siempre, y tiene sobre todo en la actualidad, una grandísima importancia: puede decirse sin impropiedad, que es dueño de los resortes más poderosos para fomentar y desarrollar todos los ramos de la riqueza pública: todos los intereses, así morales como materiales, tienen, por decirlo así, en el Ministerio de Fomento su centro de accion. Y habiendo puesto de manifiesto los defectos de la gestion del Sr. Montero Rios durante el tiempo que pasó por el banco azul, ha de serme permitido indicar algunas ideas, siquiera sean generales, acerca de la política, ó mejor que la política, acerca de la conducta que deben seguir en ese departamento todos los Ministros de Fomento, para conseguir los resultados que de él se deben esperar.

Por lo pronto, y limitándome á hacer consideraciones sumamente generales, urge, en mi humilde concepto, que el Sr. Ministro de Fomento se preocupe de la necesidad apremiante de reorganizar la enseñanza, así la universitaria como la de los Institutos, Escuelas normales, etc., etc. Y para ello, ya que, á pesar de nuestros propósitos, contrarios á la aspiracion de incorporar al Estado los Institutos y las Escuelas normales, desgraciadamente tengo el convencimiento de que lo propuesto por el Gobierno ha de prevalecer á pesar de nuestra oposicion, quizá pudiera apro-

vechar S. S. esa buena circunstancia para hacer la reorganizacion. Urge que en este país haya, como vulgarmente se dice y la prensa periódica repite con frecuencia, ménos abogados, ménos doctores y más personas que puedan dedicarse á las artes y á la industria, y no solamente porque en realidad de verdad no son necesarios tantos doctores en España, cuanto porque, además, evitaria á los Gobiernos una de las principales preocupaciones, la de tener que proporcionar destinos á los muchísimos que se encuentran con una carrera concluida y con un título que para nada les sirve, y tienen que ir á solicitar un destino del Estado para poder vivir.

¡Cuánto más valiera que en vez de dedicarse á obtener un título que no tiene aplicacion, generalmente, porque son contadas las personalidades que logran hacerlo valer y llegan á asegurar su porvenir con él, se dedicasen á adquirir otra porcion de conocimientos que desde el primer momento les asegurara una vida holgada! Y no solamente debe fijarse el Sr. Ministro de Fomento en la organizacion de la enseñanza universitaria, sino que es preciso dar una nueva forma á los Institutos y Escuelas de artes y oficios. Yo confío que el Sr. Ministro de Fomento fijará en esto preferente atencion, procurará difundir más por las provincias la enseñanza de las artes y oficios en sus diversos grados, y quitará de la segunda enseñanza lo que hoy tiene puramente de teórica y sin aplicacion, á fin de que no suceda con los que asisten á estos establecimientos lo que he indicado respecto á los alumnos de las Universidades, y aprendan algo más práctico y útil de lo que ahora aprenden.

Pero si soy partidario de la reforma en absoluto, de las Universides, de los Institutos, de las Escuelas normales y de las de artes y oficios, no desconozco que en esto debe irse con mucho pulso, porque es de todo punto necesario no lastimar ninguna clase de intereses creados. Jamás, á pesar de que yo reconozco que el número de Universidades es quizás excesivo, me atreveria á aconsejar al Sr. Ministro de Fomento que suprimiera ninguna de las actuales, á ménos que no la sustituyese por un establecimiento de índole análoga, á fin de que los intereses locales no quedasen lastimados.

Y dejando ya estas cuestiones abstrusas de la enseñanza, voy á pasar á algo más práctico, algo quizás de más inmediata utilidad.

He indicado que en el Ministerio de Fomento están los resortes más poderosos para el desarrollo de la riqueza pública; y, en efecto, bien sabido es que este país, á pesar de que hay opiniones respetabilísimas que sostienen lo contrario, es, y debe ser, eminentemente agrícola. Y sin embargo, señores, ¡qué triste estado el de nuestra agricultura!

Diariamente estamos oyendo los ayes que lanza la agricultura, ayes que no son sin fundamento, desgraciadamente, sino que tiene sobrado fundamento para lanzarlos. En nuestra memoria está la campaña que se va iniciando en todas partes, en que los pueblos significan el cansancio que tienen de la política, la necesidad que sienten de que nosotros en lugar de ocuparnos de cuestiones políticas, que nada absolutamente les interesan, dediquemos preferente atencion á todo aquello que pueda contribuir al desarrollo de la riqueza pública. Para convencerse del estado precario de nuestra agricultura y de nuestra ganadería, que tampoco puede vivir separada de ella, basta echar una ojeada por nuestros pueblos y nuestros campos. Triste es; pero más triste será, si el proyecto de ley relativo á la contribucion territorial llegara á adquirir fuerza de ley, porque entonces sería el golpe de gracia que daríamos á la agricultura y á la ganadería patria. Pero antes de examinar los medios que conviene emplear para corregir el estado precario de nuestra agricultura y de nuestra ganadería, preciso y conveniente me parece que examinemos cuáles son los males que les aquejan.

En primer lugar, la tributacion. Es preciso que nos convenzamos de que la tributacion que aquí hemos impuesto, desde hace ya algunos años, sobre la propiedad, es de todo punto insostenible. Cuando no habia, por decirlo así, medios más fáciles de obtener recursos, fué preciso hacerlo; exigimos un sacrificio á los labradores y á los ganaderos; pero tiempo es ya de que nos preocupemos de ver si hay otras fuentes de riqueza, que escapan á la tributacion, á fin de que, contando con los recursos que den esas nuevas fuentes de riqueza, podamos dedicarnos á disminuir pau latina, pero enérgicamente, la contribucion que pesa sobre nuestra agricultura.

Háblase, en efecto, de que la contribucion no grava tanto como al parecer se cree, y para ello se alega que hay muchas ocultaciones. Señores, no niego que, en efecto, habrá ocultaciones en lo que se refiere á la contribucion territorial, pero bueno es que tengamos en cuenta que lo más difícil de ocultar es la tierra. ¡Cuánta riqueza se escapará de la tributacion al fisco! ¡Cuántas manifestaciones de la riqueza quedarán sin contribuir, á pesar del precepto constitucional, que establece que cada uno contribuirá á las cargas del Estado en proporcion á sus haberes! Los labradores ocultarán, no lo dudo, pero ¡cuántas manifestaciones de riqueza continúan todavía ocultas! No se deduce de esto cargo para nadie; pero sí la imperiosa necesidad de que el fisco investigue todos los ramos de riqueza que no contribuyen, y les vaya imponiendo poco á poco la tributacion debida, para que la contribucion se reparta con más equidad; y cuando de este modo hayamos reforzado la tributacion, y no antes, podamos dedicarnos á rebajar la contribucion territorial. Y he dicho que no antes, porque si sostengo la idea de que la contribucion territorial es casi insostenible, sostengo tambien que la necesidad del Tesoro es imperiosa, y que no puede, por tanto, disminuirse la contribucion, sin haberse proporcionado recursos por otro lado.

La demostraccion de que la contribucion es insostenible está en el número considerable de fincas embargadas que hay en todos los pueblos de España; pero todavía la demostracion más palpable y evidente está en la circunstancia verdaderamente aterradora, y digna de que el Gobierno fije en ella su atencion, de que es difícil encontrar labradores que se quieran dedicar á cultivar por arrendamiento las grandes fincas que hay en las dilatadas comarcas de España, circunstancia que crea una situacion dificilísima á los propietarios, que se encuentran con que no pueden arrendar sus fincas y, sin embargo, el Tesoro les exige, y les exige con justicia, una contribucion proporcional á una renta, que no perciben. Y no es esto lo malo, sino que cuando el propietario, visto que no tiene arrendatarios para sus fincas, y con el objeto de sacar siquiera lo necesario para levantar las cargas del Tesoro, trata de cultivarlas directamente, se

encuentra con que tampoco le es posible, porque necesita un capital de alguna consideracion, capital que no ha podido ahorrar por la enorme cuantía de los impuestos.

Otro de los males que aquejan á la agricultura, es la falta de conocimientos de la mayor parte de los labradores; pero no se exagere esto. Los labradores, que no saben todo lo que debian saber, por regla general no ignoran lo necesario para los cultivos, que pueden aplicar. Lo que hay es, que se ha hecho muy poco para difundir la enseñanza agrícola verdaderamente práctica, para poner á los labradores en estado de que puedan sacar mayor provecho de nuestro suelo. Por consiguiente, no achaquemos tan solo á la falta de conocimientos de los labradores el estado precario de la agricultura.

Es tambien circunstancia que contribuye muy poderosamente á que nuestra agricultura no adquiera el grado de desarrollo y esplendor á que pudiera llegar si hubiéramos dedicado á ella gran atencion, la falta de canales de riego. Respecto de esto, bueno es que se rectifiquen las ideas.

No es este un país, en el cual sea posible acometer la construccion de grandes canales de riego. A ello se oponen la estructura del suelo y la falta de grandes planicies de tierra, porque las que tenemos en el centro de Castilla están demasiado elevadas para que podamos llevar allí las aguas. Desde luego hay que pensar en la reforma de la legislacion de canales, haciéndola más práctica. No tenemos más que echar una ojeada sobre los canales de riego, y fuera de aquellas empresas de grandísima importancia realizadas en el glorioso reinado de Cárlos III, de cuya época data cuanto se ha realizado aquí para el fomento de la agricultura y de las obras públicas, ¿qué se ha hecho? Pues lo que se ha hecho, valiera más que no se hubiere realizado.

Del tiempo del gran Rey Cárlos III data el canal de Tauste, uno de los mejores que en la actualidad tenemos. Del tiempo del mismo Rey data el canal Imperial de Aragon, hecho á medias. Muerto aquel Rey, la obra quedó sin terminar, han pasado los años y sin terminar está. Entonces se emprendió tambien, por más que á nuestro siglo cabe la honra de haberlo realizado, el canal de Castilla; pero el objeto de este canal, más bien que el riego, era la navegacion para el trasporte de las harinas.

Fuera de estos, únicamente se han construido en nuestro siglo el canal de el Etla y el del Henares, que han sido dos fracasos, porque, despues de construidos esos canales, ha resultado, que no solo no hay tierras para regar, sino que tampoco hay agua con que hacer el riego, porque nuestros rios tienen una condicion especial; en el invierno, cuando no se necesitan los riegos, tienen mucha agua; pero en el estío se convierten casi en cauces secos. Así es que la Empresa constructora de los dos canales, apenas terminó las obras tuvo que declararse en quiebra.

No daba un real de utilidad, porque nadie regaba, y realmente ni habia tierra que regar ni agua con que hacerlo.

Algunos otros canales, como el de la derecha del Llobregat, y el del Gran Prior en la Mancha, se han construido; pero son obras de poquísima importancia. Esto es todo lo que podemos presentar á la consideracion de nuestros labradores para probarles, que hemos procurado aprovechar las aguas y difundirlas por los campos; pero, señores, á pesar de ser tan poco lo que se ha hecho, ya he indicado antes, que á mi juicio no es prudente hacer más en este sentido.

Hay quien piensa en sacar las aguas del Tajo para regar dilatadas comarcas. Esto es desconocer la estructura de nuestro territorio; el Tajo, hasta allí donde es navegable, va encajonado en orillas graníticas de muy grande altura, y, más que un rio, parece un torrente despeñado; y, por regla general, las orillas de todos nuestros rios están muy elevadas. Además, los valles no tienen gran extension; y, sobre todo, señores Diputados, es preciso tener en cuenta que no bastaria tener tierras regables, hacen falta otros elementos, y mientras no haya en nuestro suelo más poblacion y en nuestro Erario más recursos, no es posible pensar en ciertas obras.

En lo que debemos pensar, y lo que debemos procurar con todo empeño, es en construir, no grandes canales de navegacion, sino modestas acequias de riego para dos ó tres comarcas limítrofes; no canales de gran importancia y que atraviesen dilatadas regiones, sino canales provinciales, por decirlo así, allí donde existan pueblos riberiegos con bastante terreno á las inmediaciones de algun rio; hacer, en suma, muchos pequeños canales y pantanos, sin empeñarse en grandes canalizaciones. ¿Acaso es esto una idea abstrusa y que no haya tenido aplicacion en nuestro pueblo? ¿No veis que las más fértiles comarcas en nuestro país, las huertas de Granada, Valencia y Múrcia, están regadas por este sistema de pequeños canales y acequias? ¿Acaso los árabes, padres de nuestra agricultura, construyeron nunca grandes canales? Pues sigamos el ejemplo que ellos nos dieron cuando trasformaron nuestras llanuras en las huertas, que hoy son envidia de la agricultura española. Y para esto lo único que se necesita es que el señor Ministro de Fomento dedique su atencion á reformar la legislacion sobre canales de riego; mucho se ha hecho de algunos años á esta parte, pero no todo lo debido, y acaso quepa á S. S. la gloria de perfeccionar la obra de sus antecesores.

Otro de los males de nuestra agricultura es la falta de seguridad en los campos. No habiendo seguridad para las personas y para los bienes, no puede esperarse que los labradores apliquen á la agricultura sus esfuerzos y sus recursos. No teneis más que pasar la vista por las obras de Jovellanos, Fermin Caballero y cuantos se han dedicado á estudiar el estado de nuestra agricultura; todos ellos han reconocido que una de las causas principales que á su desarrollo se opone, es el absentismo, y el absentismo no se remediará mientras no haya seguridad en los campos.

Pero no basta, aunque mucho se conseguiria, con proporcionar seguridad; es necesario que facilitemos considerablemente las comunicaciones, no solamente para que la vida y las relaciones de pueblo á pueblo sean más fáciles, sino para abaratar los trasportes; porque hoy nuestra agricultura no se desarrolla en determinadas comarcas por lo que gravan á los productos de la tierra las grandes Empresas de trasportes. Asunto es éste que he de enlazar despues con la cuestion de tarifas á que antes me he referido, y por eso no hago ahora más que ligeras indicaciones.

Dedúcese de todo lo dicho, la necesidad imperiosa de que el Gobierno, preocupándose especialmente del estado de nuestra agricultura, haga todo lo posible por mejorarla. Ya he dicho antes que los pueblos es-

tán cansados de tanta política, que los pueblos necesitan que nos ocupemos más del desarrollo de sus intereses materiales que de reformas cuya bondad no sienten, ni comprenden; que los pueblos lamentan que la poca energía que suele desplegar este Gobierno la emplee tan solo, como recientemente lo hemos visto, en oponerse á los que, inspirándonos en el propósito de fomentar los intereses materiales, venimos á proponer reformas que darian por resultado el desarrollo de la riqueza pública. Entonces es cuando el Gobierno muestra su energía, como recientemente ha pasado en otro sitio á que no puedo referirme. Pero, á pesar de la oposicion que el Gobierno nos hace en esta tarea, como nosotros la consideramos altamente patriótica y beneficiosa para los intereses de nuestros representados, no por eso hemos de cejar; antes bien estamos decididos á ocuparnos con preferencia de todo aquello que interese directamente al público bienestar. Es preciso que nos convenzamos de que ya, á la altura que hemos llegado en nuestra vida social, la política de los Gabinetes ha de desarrollarse más bien desde los Ministerios de Fomento y Hacienda, que desde el Ministerio de la Gobernacion; el Ministerio de Fomento haciendo todo lo posible por desarrollar la riqueza pública, y el de Hacienda evitando agobiarla con la exageracion de los impuestos.

Cabe, pues, un papel importantísimo que desempeñar al Sr. Ministro de Fomento en las circunstancias actuales, el de hacer todo lo posible para conseguir el desarrollo de esos intereses; y en los presentes momentos, aun le cabe una gloria mayor y una tarea más beneficiosa para el país: la de emplear toda su energía; todo su talento, que es mucho; toda su autoridad, que todos le envidiamos, para contrarrestar la campaña funesta que están llevando á cabo los señores Ministros de Estado y de Hacienda en contra de aquellas manifestaciones de la riqueza pública. Emprenda con energía y con constancia el Sr. Navarro y Rodrigo esa tarea, y se hará acreedor á los plácemes de todos los españoles.

Viniendo á sintetizar lo que el Ministerio de Fomento puede y debe hacer en favor de la agricultura, diré que en primer lugar puede influir, para que su compañero el Sr. Ministro de Hacienda, de acuerdo con las indicaciones que he hecho, trate de estudiar los medios de aliviar en lo sucesivo las contribuciones, que hoy aniquilan verdaderamente á nuestros labradores y á nuestros agricultores.

Fuera de esto, es necesario que el Ministerio de Fomento se preocupe tambien de dar una forma más práctica de la que hasta ahora ha tenido, á la enseñanza agrícola, porque yo, que no trato de profundizar este asunto, he de dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento: ¿qué resultado práctico ha tenido hasta el dia la inversion de las cuantiosas cantidades gastadas en personal y en adquisicion de material, material muchas veces completamente perdido para la enseñanza agrícola? Es necesario, ya que S. S. se preocupa de esto, ya que se propone crear nuevos Centros de enseñanza agrícola, que lo haga con más acierto que hasta ahora se ha hecho.

Necesita tambien tener en cuenta que lo que hace falta es que haya capataces instruidos, peritos agrícolas verdaderamente prácticos. Eso es preferible á que solo haya hombres eminentes que se dediquen únicamente á cultivar la teoría de la agricultura; porque aquí, dada la divisibilidad de la propiedad, dada la estructura de nuestro suelo, no son posibles los cultivos en grande, y todo lo que haga S. S. para perfeccionar la enseñanza agrícola le será agradecido por los beneficios que reportará al país.

Lo que más principalmente puede hacer el Ministerio de Fomento para ayudar á la agricultura, es facilitar las comunicaciones. Desgraciadamente me parece que el camino que ha emprendido el Sr. Ministro de Fomento no ha de conducirle á lograr ese resultado; porque, ¿cómo ha de conseguirlo rebajando los créditos destinados á la construccion y reparacion de las carreteras?

Respecto de carreteras, indiqué antes, que se impone la reforma del plan general, que no puede seguir en el estado en que hoy se encuentra. Para convenceros de esto, me bastaria leer los datos que una persona muy competente en esta clase de cuestiones ha tenido el cuidado de recopilar, y de ellos resulta, que aun dedicando las cantidades consignadas en presupuestos anteriores, no las que vosotros consignais, á la construccion de carreteras, la construccion de las hoy incluidas en el plan general, y Dios sabe las que se incluirán mañana, no terminaria en un plazo menor de treinta años.

Es preciso seguir el camino iniciado por el señor Montero Rios en este particular, y ya ven los Sres. Diputados cómo no dirijo únicamente censuras al anterior Ministro de Fomento. El Sr. Montero Rios, al publicar el Real decreto por el cual disponia que volviera á formarse un nuevo plan de carreteras, decia que era ilusorio continuar teniendo un plan de carreteras, cuya realizacion exigiria muchos años, dados los recursos de que el Estado puede disponer. Fijaba un plazo, que á mi juicio no era conveniente, por ser demasiado largo. Es preciso, sí, señalar un plazo pero debe ser breve.

Decia el Sr. Montero Rios, que solo se incluirian en el plan aquellas carreteras, que con los recursos ordinarios pudieran construirse en veinte años. Yo creo que todo lo que sea comprender en el plan general otras carreteras más que aquellas cuya construccion pueda llevarse á cabo en cinco ó seis años es inconveniente y perjudicial.

Por lo pronto el plan general de carreteras, obra del partido conservador, obra que, aunque adoleciera de algun defecto, podemos decir, que era bastante perfecta para la época en que se hizo, ya no lo conoce nadie. La iniciativa parlamentaria, de que todos hemos abusado, lo ha trasformado de tal modo, que ya hemos duplicado el número de kilómetros que en el plan se consignó, y no solamente los hemos duplicado, sino que, como nosotros hemos hecho esas inclusiones sin estudio prévio, sin norma que guiara nuestros pasos, sin más que obligados á veces por la iniciativa de nuestros electores, resulta que, no solamente es exagerado el número de kilómetros que hay, sino que no obedecen á plan ninguno; es un plan sumamente difícil.

Hay pueblos, que están servidos por dos ó tres carreteras, que recorren la misma comarca y necesariamente no habrán de tener más que una; hay carreteras, que no tienen enlace de ninguna clase; hay otras, que, aunque parece, que tienen enlace, realmente el tráfico, que por ellas ha de ir, ha de ser insignificante; por consiguiente se impone la obligacion al Sr. Ministro de Fomento, de la manera que el Gobierno puede hacerlo, de cerrar la puerta por donde

se introducen en el plan general de carreteras otras nuevas, porque, de seguir así, si á principios de este año habia duplicado el número de kilómetros, que comprende el plan general, el año que viene lo habremos triplicado ó cuadruplicado.

Y he dicho que conviene reducir el plan solo á aquellas carreteras que puedan construirse en un plazo brevísimo de cinco ó seis años, por las consideraciones siguientes: porque si se quiere que las grandes cantidades gastadas por el Tesoro reporten al país alguna utilidad, es preciso acabar de construir aquellas carreteras que desde hace mucho tiempo tienen algun trozo concluido, otro interrumpido y otro contratado. Porque, señores, la manera de subastar carreteras conduce á que, cuando una carretera está terminada, venga á costar tres ó cuatro veces más de lo que era su presupuesto. ¿Cómo no ha de suceder así, si no se ha obedecido más que á la influencia política; si cuando una persona influyente lograba, como un favor, que se sacara á subasta un trozo de carretera, cuando venía otra situacion en que aquella persona no tenía influencia, la carretera no se concluia porque se sacaba á subasta otro trozo, y resultaba que el dinero que se gastaba en el primero era perdido? Si se hiciera un estudio comparativo de lo que hemos estado gastando en carreteras, se veria que era una riqueza que no nos ha costado obra alguna. ¿Por qué, pues, hemos de hacer planes para tantos años? Limitémonos solo á hacer lo que podamos durante cinco ó seis años.

Pero no es esta sola la razon que me obliga á decir esto; hay otra más poderosa. Realmente, si no tenemos el número de kilómetros de carreteras que ostentan otras Naciones, no estamos tampoco tan abandonados en este ramo, como algunos creen. Creo yo, que haciéndose un plan conveniente de solo las carreteras construidas en el plazo de cinco ó seis años, realmente podíamos tener construidas todas aquellas, que son de verdadera necesidad, y por otra parte así daríamos lugar á que en el presupuesto de Fomento se pudieran descartar las grandes cantidades, que hoy se dedican á construccion de carreteras y que las pudiéramos dedicar á la construccion de la segunda red de ferro-carriles, muchísimo más importante, más necesaria, más útil al país, que las carreteras.

Y mientras la situacion del Tesoro sea lo que es, y mientras estemos gastando en carreteras tantos millones anualmente, no hay que pensar en que podamos hacer la segunda red de ferro-carriles.

Dejando á un lado lo referente á carreteras, voy á hacer algunas indicaciones, siquiera sean más ligeras que las anteriores, con relacion á los ferro-carriles. Por nuestra desgracia, y quizás por el desconocimiento que de estas cosas tenemos, cuando empezamos á ocuparnos de la cuestion de ferro-carriles, los primeros pasos que dimos en este asunto no pudieron ser más desacertados: consecuencia de ello es que, de estas obras de tantísima utilidad, no hayamos sacado todo aquel partido que la Nacion tenía derecho á esperar. Se hicieron las concesiones de ferro-carriles sin haber hecho préviamente, como parecia natural, un plan general que trazara siquiera las líneas generales, á las cuales se hubieran de sujetar estas concesiones: empezamos á construir sin órden ni concierto; cada uno solicitaba una concesion, que el Estado subvencionaba con cantidades quizás mayores que las que el camino costaba; quizá le hubiera sido al Estado muchísimo más barato construirlas por administracion, que no dar las cantidades que dió como subvencion á los primeros constructores; y como estos constructores no tenian entonces más interés que el de conseguir la subvencion que les concedia el Estado, que era de grandísima importancia, y además las subvenciones que ellos recababan de las diversas poblaciones por donde pasaba la línea, que deseaban ser los primeros en disfrutar de aquellas vías de comunicacion, resultaba que los proyectistas de ferro-carriles no estudiaban lo que convenia á los intereses generales de la Nacion, sino que solo estudiaban aquello que convenia á sus intereses particulares; y así es, que hoy puede decirse que hemos concluido la primera red de ferro-carriles, y tenemos desatendido por completo lo que se refiere á la segunda red.

No tenemos ferro-carril que nos una con Francia, á pesar de que esto parezca una paradoja, porque si bien tenemos el ferro-carril que se llama del Norte, por el cual vamos á Francia, sin embargo, por ese afan inconsiderado, que antes he dicho, de no ver en las líneas que se solicitaban más que las subvenciones de grandísima consideracion, que daban el Estado y los pueblos, subvenciones que eran tanto más considerables, cuanto mayor era la longitud; este ferro-carril que debia haber ido directamente á Francia, por cualquiera de los puntos que están indicados, y que hace tiempo venían disputándose la supremacía, se tuvo que llevar por Valladolid y por Búrgos para recabar el auxilio que estas poblaciones dieron. Consecuencia de esto, que nuestras comunicaciones estén gravadas de una manera extraordinaria, que el trasporte de las mercancías del Mediodía y del Centro de España á Francia pague, no por el recorrido que debian pagar, sino por un recorrido que es la mitad más de lo que debia ser. Así resulta, que no podemos luchar con ninguna Nacion en cuanto á la exportacion de los productos; y lo que digo de este ferro-carril puede decirse de todos los demás; todos ellos han ido haciendo rodeos; no hay un ferro-carril que nos una directamente á los puertos del Mediterráneo, porque tenemos que pasar por Alcázar de San Juan para ir á Alicante y Valencia; no hay ferro-carril, no lo ha habido hasta hace poco, y puede decirse que aun no le hay, que nos una con Portugal, tambien por ese sistema de aprovechar las subvenciones de los pueblos; no tenemos un ferro-carril que nos ponga en comunicacion directa con los puertos de Huelva y Cádiz, puesto que tenemos que dar grandes rodeos para comunicarnos con esos puertos; no tenemos comunicacion directa con los puertos de la parte meridional del Mediterráneo, puesto que no hemos estudiado debidamente las líneas. Infiérese de esto, que nuestra red es defectuosa, aunque está á punto de terminarse; pero ¿es que esto no ha creado inconvenientes? Los ha creado grandísimos.

En primer lugar, ha costado al país la construccion de esas líneas, por sus inmensos rodeos, muchísimo más de lo que hubiera costado si esas líneas hubieran sido directas. En segundo lugar, están completamente encarecidos los trasportes, así de viajeros como de mercancías. Y en tercer lugar, hay muchas comarcas cuyos intereses no han podido ser satisfechos; es más, es casi imposible, ó por lo ménos difícil, que puedan ser satisfechos en lo sucesivo. ¿Y sabeis por qué, Sres. Diputados? Porque, al fin y al cabo, las

Empresas de esas líneas, con todos sus defectos, representan intereses de mucha consideracion; porque, al fin y al cabo, hay que luchar para la construccion de nuevas líneas entre las aspiraciones legítimas de las comarcas y el deseo natural de esas Empresas de que no se las perjudique indebidamente; porque, si haria mal el Estado en desoir por completo las exigencias de las comarcas hasta ahora desheredadas, tambien haria mal en atacar directamente en sus intereses á esas Empresas propietarias de las grandes líneas, que representan intereses de gran consideracion y que representan una propiedad del Estado, si no de ahora, para el porvenir, porque esas líneas, despues de un determinado número de años, han de pasar á ser propiedad del Estado. ¿Pero qué se deduce de esto? Que el haber empezado la construccion de los ferro-carriles sin un plan fijo, ha producido los defectos que hoy se notan, y que son casi completamente irremediables.

Algo, sin embargo, podria hacerse para atender á los intereses de las comarcas, sin perjudicar los intereses de las grandes Compañías, y esto es seguramente lo que la necesidad impone, y es la construccion de una segunda red de ferro-carriles. Necesario es que el Gobierno se preocupe de esta apremiante necesidad; necesario es que por medio de una bien estudiada red de ferro-carriles se procure llenar las lagunas y corregir los defectos que tiene nuestra primera red de ferro-carriles; necesario es atender á las exigencias de las comarcas desheredadas, y facilitar los trasportes; pero yo me permito aconsejar al señor Ministro de Fomento, que ya que una desgraciada experiencia nos ha hecho ver los errores que hasta ahora hemos cometido, procure en lo sucesivo, y antes de dedicarse á conceder ferro-carriles económicos, que se forme un verdadero plan, y que á ese plan se sujete la construccion de esas vías, no sea que en lugar de corregir los defectos que vemos en la red principal, los agravemos construyendo tambien impremeditadamente la segunda red de ferro-carriles económicos. Necesario es, sobre todo, que S. S. estudie detenidamente los diversos sistemas que el Estado puede emplear para la construccion de esta segunda red; necesario es que S. S. medite mucho, si un Gobierno que procure obrar con prudencia, puede comprometerse á aceptar la aspiracion que palpita en la prensa, de que el Estado garantice ciertos intereses dedicados á la construccion de esos ferro-carriles económicos; necesario es tambien que el Gobierno se preocupe de ver, como ya indicaba en su Real decreto el Sr. Montero Rios, si muchas de nuestras carreteras, por las cuales realmente no hay tráfico ninguno, ó hay muy poco, podrian ser sustituidas por ferro-carriles económicos; necesario es tambien que vea y estudie detenidamente si muchas de las carreteras que no están construidas y sí proyectadas ó incluidas en el plan general de carreteras, pueden eliminarse de éste, pueden ser sustituidas con ventaja por ferro-carriles económicos, y tambien con gran ventaja para el Estado; porque si el Sr. Ministro de Fomento estudia detenidamente este asunto, verá que en el mismo plazo de años, ó quizá en plazo más breve, y con las mismas cantidades que el Estado ha de dar para la construccion de esas carreteras, puede tener perfectamente terminada la segunda red de ferro-carriles. Y esto es muy claro. Si los ferro-carriles económicos exigen poquísimo gasto; si los que tenemos en nuestro país, á pesar de no haber recibido auxilio alguno del Estado, están obteniendo pingües resultados, es claro que dedicando el Estado por kilómetro á la construccion de los ferro-carriles económicos, no lo que dedica á la construccion de un kilómetro de carretera, sino la mitad ó la tercera parte, seguramente habria Empresa que completaria nuestra segunda red de ferro-carriles. Y si esto abarataria los trasportes; si esto haria que acudiendo más mercancías á las grandes Compañías, éstas pudieran rebajar sus tarifas sin imponerse sacrificios; si por este medio podíamos llenar las aspiraciones del país con lo mismo ó con ménos de lo que hoy gastamos, ¿no merece este problema un detenido estudio?

He indicado antes, que de la cuestion de tarifas me habia de ocupar especialmente. Digo, respecto de las tarifas, lo que he indicado antes, tratándose de las distintas aspiraciones de las comarcas que quieren ferro-carriles para luchar con los existentes. Dignos son de consideracion todos los que tienen interés en que las tarifas se rebajen, en que se faciliten el trasporte y el tráfico; pero tambien hay que tener en cuenta que las Compañías se defienden, naturalmente, con la necesidad indispensable de sacar algun interés á los capitales que se han empleado en la construccion de ferro-carriles. Todo el buen deseo del Sr. Ministro de Fomento se estrellará ante este dilema: ó tenemos que desatender las legítimas aspiraciones del país, de los ganaderos y de los agricultores, ó tenemos que inferir un perjuicio manifiesto á nuestras Compañías de ferro-carriles. Si hubiera una solucion que pudiera satisfacer las legítimas exigencias de los unos y los derechos de los otros, armonizándolo todo, entonces esa sería la solucion más ventajosa, y esa solucion no puede facilitársela al señor Ministro de Fomento más que la segunda red de ferro-carriles. Por medio de esta segunda red de ferro-carriles, resultaria que los de la red general, que no tienen tráfico suficiente para poder rebajar sus tarifas, le tendrian entonces, y sin comprometer sus intereses, conseguirian un interés regular para los capitales invertidos, y podrian reducir considerablemente sus tarifas. Este es un argumento más, para que S. S. dedique su preferente atencion á este asunto.

Y para no molestar más al Congreso, voy á dejar á un lado todo esto que se refiere á comunicaciones, y antes de terminar voy á hacer brevísimas indicaciones acerca del sistema que en la actualidad se sigue, y del que debia seguirse para la construccion de puertos y para las subvenciones á las Juntas que, por su cuenta, se dedican tambien á la construccion de puertos. En gran parte, todo lo que he dicho referente á las carreteras es aplicable á la construccion de puertos.

No puede ser más vicioso el sistema de distribuir los créditos que se consignan en el presupuesto entre muchísimos puertos, porque toca á cada uno una pequeña cantidad, y por lo tanto, las obras duran muchísimos años.

Aquí lo que conviene es, ver qué cantidades podemos dedicar á cada uno de los presupuestos, bien sea á pagar aquellas obras de puertos, que se construyen mediante contrata, bien á ayudar á las Juntas, que tienen directamente la construccion de las obras; y una vez calculadas las cantidades precisas, que podemos dedicar á ello, hacer los repartos de tal modo, que el número de puertos favorecidos sea pequeño, para que las obras puedan concluirse en breve espa-

cio de tiempo. De esta manera resultará una economía para el Tesoro, porque las obras que duran muchos años, y que á lo mejor tienen que interrumpirse durante otros muchos, cuestan más caras de lo que en realidad debian costar. Si el reparto se hace con equidad, si se procura que disfruten de él tres ó cuatro puertos nada más por año, de las distintas comarcas de España, en tres ó cuatro años quedarán terminadas las obras, y el capital invertido habrá venido á dar su verdadero producto; y despues podrian escogerse otros tres ó cuatro puertos, que se construirán de la misma manera en breve espacio de tiempo, al paso que hoy tenemos en construccion una inmensidad de puertos, facilitamos recursos pequeños á todos, y las obras se paralizan, y no se ve en muchos años un resultado beneficioso.

Otra consideracion aconseja tambien este procedimiento. Bien sabido es, que en la mayor parte de los puertos, cuyas obras se han encomendado á determinadas Juntas, se conceden á estas, como uno de los recursos que deben emplear para la construccion, ciertos derechos, que vienen á gravar las mercancías á su embarque ó desembarque en dichos puertos. Pues mientras más años duren las obras de esos puertos, más años estarán gravadas esas mercancías; y por consiguiente, los puertos que se hallan en esas condiciones, es justo que se procure terminarlos cuanto antes, para que desaparezcan esas Juntas encargadas de las obras, y con ellas los derechos y gabelas, que vienen á perjudicar á los mismos puertos que se trata de favorecer.

Creo, Sres. Diputados, que os he molestado más de lo que debia; y aun cuando mi propósito era ocuparme todavía de algunos otros asuntos, ya tendré ocasion de hacerlo al rectificar á la contestacion de mi voto particular, ó en algun otro capítulo del presupuesto; y por ahora me siento para no molestaros más por hoy.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

---

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votaron y aprobaron definitivamente, los siguientes proyectos de ley:

Sobre inclusion en el plan general de carreteras, las

De Casinos á Aras del Puente en la general de Valencia á Ademuz. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 106, que es el de esta sesion.*)

Del puente de Fornells al embarcadero de Cala Galdana. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

De la Barca de Algete al Casar de Talamanca. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras dos de tercer órden en la isla de Ibiza.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm. 104, sesion de 1.° del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que consta el dictámen, en esta forma:

«Artículo 1.° Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado dos de tercer órden en la isla de Ibiza, provincia de Baleares: una que partiendo de San Miguel vaya á San Cárlos por Santa Gertrudis y Santa Eulalia, y otra que partiendo de San José vaya á Portinaits por San Antonio, Santa Inés, San Mateo, San Miguel y San Juan.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

---

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley relativo á los presupuestos generales del Estado en la isla de Puerto-Rico para el año económico de 1887-88, habia nombrado presidente al señor Gomez Marin y secretario al Sr. García de la Riega.

---

Se leyó la siguiente comunicacion:

«Excmos. Sres.: La Comision general de presupuestos, cumpliendo lo acordado por el Congreso en la sesion de 28 de Mayo último, ha designado, para formar parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores en el proyecto de ley estableciendo la forma de pago de los débitos á la Hacienda pública de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, á los Sres. D. Manuel de Eguilior, D. Adolfo Merelles, D. Antonio Vazquez y Lopez-Amor, D. Manuel Allende Salazar, D. Vicente Santamaría de Paredes, D. Antonio Ramos Calderon y Duque de Almodóvar del Rio.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Palacio del Congreso 3 de Junio de 1887.=Manuel de Eguilior, presidente.=Vicente Santamaría de Paredes, vicesecretario.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Queda enterado el Congreso, y se comunicará al Senado.

---

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen correspondiente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Calanda á las inmediaciones de Cerollera. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Dictámen que se ha leido; continuacion del debate pendiente sobre los presupuestos; dictámen sobre la ley constitutiva del ejército, y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y veinte minutos.

CUATRO APENDICES.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CORTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Casinos á Aras de Alpuente en la general de Valencia á Ademuz.*

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza la construccion de una carretera que, partiendo del pueblo de Casinos y pasando por Alcublas, Audilla, La Yesa y Aldeas de Alpuente, se reuna en Aras de Alpuente á la general de Valencia á Ademuz.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1887.=Cristino Martos, Presidente.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras la del puerto de Fornells al embarcadero de Cala Galdana, y las prolongaciones de otras carreteras ya construidas en la isla de Menorca.*

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara incluida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden en la isla de Menorca, que partiendo del puerto de Fornells conduzca por el Coll de Santa Agueda y el puente de Son Billoch al embarcadero de Cala Galdana.

Art. 2.° Se incluye tambien en dicho plan la prolongacion de las siguientes carreteras de la propia Isla, ya construidas:

De la de segundo órden de Mahon á Ciudadela, hasta los andenes de ambos puertos;

De la de tercer órden de Mahon á Villacárlos hasta el faro de la entrada del puerto;

De la de tercer órden de Mahon á San Luis, hasta el embarcadero de la Cala de Alcanfor;

De la de tercer órden de Mahon á San Clemente, hasta el embarcadero de la Cala *Emportée*.

Y de la de tercer órden de Fornells á San Cristóbal, hasta el embarcadero de San Adeodato.

Art. 3.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1887.=Cristino Martos, Presidente.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras la de la Barca de Algete al Casar de Talamanca y la de Ajalvir al mismo punto que la primera.*

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por dos indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluyen en el plan de carreteras del Estado dos de tercer órden: una que, partiendo de la Barca de Algete, sobre el rio Jarama, en la provincia de Madrid, y pasando por Fuentelsaz, empalme en el Casar de Talamanca, provincia de Guadalajara, con la carretera de dicha ciudad á Colmenar Viejo, y otra que, partiendo de Ajalvir y pasando por Alalpardo, pueblos tambien de la provincia de Madrid, termine en el mismo punto que la primera.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo prevenido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1887.=Cristino Martos, Presidente.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Calanda á las inmediaciones de Cerollera.*

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Calanda á las inmediaciones de Cerollera, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluirá en el plan general de carreteras una que partiendo de la de primer órden de Alcolea del Pinar á Tarragona, en la villa de Calanda, provincia de Teruel, empalme en la de segundo órden de Zaragoza á Castellon, en las inmediaciones de Cerollera, pasando por Ginebrosa y Cañada.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1887.=Emilio Navarro Ochoteco, presidente.=Ramon Lacadena. Félix Coll y Moncasi.=Mariano Arredondo.=Wenceslao Martinez.=Enrique Fernandez.=Cárlos Castell, secretario.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS.

### SESION DEL SÁBADO 4 DE JUNIO DE 1887.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Quedan publicadas como leyes, y acuerda archivar, las 20 sancionadas por S. M.=Se leen, y acuerda insertar en el *Diario de Sesiones*, las cuentas de gastos del Congreso correspondientes al mes de Abril último.=El Sr. Suarez Inclán (D. Félix) pide se le reserve la palabra para dirigir preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion si llega antes de entrar en la órden del dia.=Manifestacion de la Presidencia.=Pasa á la Comision de presupuestos una exposicion, que presenta el Sr. Alcalá del Olmo, de varios refinadores de azúcar de Barcelona, pidiendo la supresion del derecho transitorio y la reglamentacion del de consumos en términos proporcionales entre la produccion azucarera peninsular y la de las Antillas.=El Sr. Sanchez Campomanes ruega á la Presidencia se sirva poner á discusion lo antes posible el dictámen reformando la ley de provision de destinos civiles en sargentos del ejército.=Contestacion de la Presidencia.=Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion diferentes preguntas que le dirige el Sr. Suarez Inclán (D. Félix) acerca de la situacion anómala y excepcional en que dice se encuentra la provincia de Oviedo.=El Sr. Bergamin pregunta al Gobierno si hoy que la Nacion francesa ha sufrido una gran desgracia, piensa satisfacer, en parte, la deuda de gratitud que tenemos para con esa Nacion, que, cuando la nuestra experimentó otra gran desgracia, acudió solícita en nuestro socorro, y despues ruega á la Mesa se sirva excitar el celo de la Comision que entiende en el proyecto de ley del timbre, complementaria de los presupuestos, para que emita dictámen lo antes posible.=Manifestacion de la Presidencia, y se acuerda comunicar la pregunta al Gobierno de S. M.=ORDEN DEL DIA: discusion de diferentes dictámenes de Comision.=Se lee el relativo á la inclusion en el plan de carreteras de la de Pacio á Layosa.=Abierta discusion, pide la palabra el Sr. Romero Robledo, y aprovechando este medio reglamentario, manifiesta que se proponia haber explanado hoy una interpelacion sobre la conducta del Gobierno en relacion con el respeto debido á la ley que regula las relaciones entre los Cuerpos Colegisladores; y no hallándose presente ningun Sr. Ministro, anuncia que el lunes á primera hora, bien por medio de una interpelacion, ó bien por medio de una proposicion, tratará esta cuestion.=Sin más discusion se aprueba el dictámen, que pasa á la Comision de correccion de estilo.=Tambien se aprueban, y pasan á la misma Comision, los dos dictámenes siguientes: incluyendo en el plan general de carreteras la de Calanda á Cerollera, é incluyendo asimismo en el citado plan la del puente de Santa Lucía á la estacion de Viérnoles.=Continúa la discusion pendiente sobre el voto particular del señor Los Arcos al presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.=Discurso del Sr. Gallego Diaz, de la Comision, segundo en contra.=Del Sr. Los Arcos en pró.=Rectificacion del Sr. Gallego Diaz.=El señor Los Arcos retira su voto particular.=Se abre discusion sobre la totalidad del presupuesto de Fomento.=Discurso del Sr. Cárdenas, primero en contra.=Se suspenden el discurso y la discusion.=El Congreso queda enterado de la constitucion de una Comision mixta, y del nombramiento de su presidente y secretario.=Se leen y quedan sobre la mesa los dos siguientes dictámenes: uno de la Comision de actas

**sobre la de Castrogeriz (Búrgos), proponiendo su aprobacion y la admision como Diputado por dicho distrito de D. Agustin de Soto y Martinez, y otro de Comision mixta autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril que partiendo del kilómetro 47 del de Madrid á Alicante termine en Villarejo de Salvanés.=Se leen por primera vez, y pasan á las Comisiones respectivas, varias enmiendas á los dictámenes sobre los proyectos de ley de presupuestos para el próximo año económico y de la constitutiva del ejército.=Orden del dia para el lunes: los dos dictámenes que se han leido; el de la ley constitutiva del ejército; continuacion del debate pendiente; aprobacion definitiva de proyectos de ley, y los demás asuntos señalados á la órden del dia para hoy.=Se levanta la sesion á las siete.**

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

---

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

---

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de las siguientes comunicaciones:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden, y para los efectos oportunos, tengo el honor de remitir á V. EE. el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), concediendo suplementos de crédito para la reedificacion del Alcázar de Toledo y para artillado de las costas.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1887.=Manuel Alonso Martinez.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

---

Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden, y para los efectos oportunos, tengo el honor de remitir á V. EE. los adjuntos ejemplares originales de las leyes que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), incluyendo en el plan general de carreteras la de Ojedo á Riaño; la del Puente del Burgo al de la Barca; la de Jerez de la Frontera á Algeciras: la de Búrgos á Pinza y otras de las provincias de Búrgos á Logroño; la de Cervera del Rio Alhama y otras de las provincias de Búrgos y Logroño; la de Casas del Campillo á Valencia á empalmar con la de Alcoy; la de Ubeda á Villamanrique, y las de Barbastro á Naval y de Boltaña á Siétamo.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1887.=Manuel Alonso Martinez.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

---

Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden, y para los efectos oportunos, tengo el honor de remitir á V. EE. los adjuntos ejemplares originales de las leyes que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), concediendo prórroga á la empresa del ferro-carril de Zafra á Huelva, é incluyendo en el plan general de carreteras las de Pomar á Grañen y de Castellflorite á Pomar; la de Tharsis al Rosal de la Frontera; la de Trugillo á los Cuatro Caminos; la de Puertollano á Fuencaliente y otras; la de Montblanch á Santa Coloma de Queralt; la de Fonsagrada á la Vega de Rivadeo; la de Albalate á Fonz; la de Loeches á la de Ciempozuelos á Chinchon; y las de Peñaranda al Guijuelo y de Montejo á San Bartolomé de Corneja.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1887.=Manuel Alonso Martinez.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

---

Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden, y para los efectos oportunos, tengo el honor de remitir á V. EE. el adjunto ejemplar original de la ley que con este fecha se ha servido sancionar S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), autorizando á la Diputacion provincial de Cádiz para realizar un sorteo de lotería con cuyos productos se atenderá á los gastos de la Exposicion nacional marítima.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1887.=Manuel Alonso Martinez.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

---

Se leyeron y quedaron publicadas como leyes acordando se archivasen, las sancionadas por S. M., y son las siguientes:

Sobre concesion de suplementos de crédito al presupuesto corriente del Ministerio de la Guerra con destino al material de ingenieros. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 107, que es el de esta sesion.*)

Autorizando á la Diputacion provincial de Cádiz para realizar un sorteo de lotería con destino á la Exposicion nacional marítima. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Concediendo prórroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Zafra á Huelva. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Sobre inclusion en el plan general de carreteras de las siguientes:

De Tharsis al Rosal de la Frontera. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

De Peñaranda al Guijuelo, y de Montejo á San Bartolomé de Corneja. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

De Puente del Burgo al de la Barca. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

La de Casas del Campillo á la de Alcoy. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Las de Puertollano á Fuencaliente; de Torrejon el Rubio á Cañaveral; de Dos Hermanas á los Palacios, y de Egea de los Caballeros á Zuera. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

De Jerez de la Frontera á Algeciras. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

De Ubeda (Jaen) á Villamanrique (Ciudad-Real. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

De Ojedo (Palencia) á Tinamayor enlace en Riaño, con la de Sahagun á las Arriondas. (*Véase el* Apéndice undécimo *á este* Diario.)

De Fonsagrada á la Vega de Rivadeo. (*Véase el* Apéndice duodécimo *á este* Diario.)

De Albalate á Fonz. el (*Véase* Apéndice décimotercero *á este* Diario.)

De Barbastro á Naval y de Boltaña á Siétamo, termine en Barbastro. (*Véase el* Apéndice décimocuarto *á este* Diario.)

De Pomar á la estacion de Grañen y Castellflorite á Pomar. (*Véase el* Apéndice décimoquinto *á este* Diario.)

De Montblanch á Santa Coloma de Queralt á enlazar en Sarreal. (*Véase el* Apéndice décimosexto *á este* Diario.)

De Trugillo á los Cuatro Caminos. (*Véase el* Apéndice décimosétimo *á este* Diario.)

De Cervera del Rio Alhama á Aguilar; de Cornado al puente del rio Linares; de Villamediana á empalmar con la general de Logroño á Zaragoza y de Ausejo al puente de Lodosa. (*Véase el* Apéndice décimooctavo *á este* Diario.)

De Búrgos á la Pinza; Aranda de Duero á Ayllon; Aranda á Cantalejo; Pradoluengo á Ezcaray; Horca de Bóveda á Medina de Pomar, y Sedano al puente de Covanera. (*Véase el* Apéndice décimonoveno *á este* Diario.)

De Loeches á Ciempozuelos á Chinchon, en el puente sobre el Jarama. (*Véase el* Apéndice vigésimo *á este* Diario.)

---

Se leyó, acordando se insertara en el *Diario de las Sesiones*, la cuenta á que se refiere la siguiente comunicacion:

«La Comision de gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 216 del Reglamento, tiene la honra de someter al exámen y aprobacion del Congreso la cuenta de sus gastos correspondiente al mes de Abril último, importante 34.096'85 pesetas.

Palacio del Congreso 12 de Mayo de 1887.=Cristino Martos, Presidente.=Manuel Pedregal.=Cándido Martinez.=Marqués de Valdeterrazo.=El Marqués de Castro-Serna.=Marqués de Pidal.=El Marqués de Flores Dávila.=Luis Sanchez Arjona, Secretario.

La Comision de gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 216 del Reglamento, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos correspondiente al mes de Abril último:

| | INGRESOS. Pesetas. | GASTOS. Pesetas. |
|---|---|---|
| Existencia en 31 de Marzo 1887. | 13.196'28 | » |
| Ingresos por cuenta del presupuesto en el mes de Abril......... { Personal. 36.750 / Material. 48.520'75 } | 85.270'75 | » |
| Pagos ejecutados en el mes de Abril...................... | » | 90.468'03 |
| Saldo por existencia en 30 Abril. | » | 7.999 |
| Total igual...... | 98.467'03 | 98.467'03 |

Palacio del Congreso 12 de Mayo de 1887.=Cristino Martos, Presidente.=Marqués de Pidad.=Manuel Pedregal.=Cándido Martinez.=El Marqués de Castro-Serna.=Marqués de Valdeterrazo.=El Marqués de Flores-Dávila.=Luis Sanchez Arjona, Secretario.»

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Suarez Inclán tiene la palabra.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Como he pedido la palabra para dirigir varias preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion, y éste no se halla presente, agradeceria mucho al Sr. Presidente que concediera la palabra á otros Sres. Diputados, á fin de ver si antes de entrar en el órden del dia venía el Sr. Ministro de la Gobernacion. Si para entonces no hubiese venido, formularia mi pregunta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): No es fácil que llegue el Sr. Ministro de la Gobernacion antes de entrar en el órden del dia; pero se hará lo que S. S. desea, ó se le reservará la palabra para otra sesion.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Señor Presidente, hay la circunstancia de que he avisado al Sr. Ministro de la Gobernacion...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Pues tendrá S. S. la palabra á su tiempo.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Alcalá del Olmo tiene la palabra.

El Sr. **ALCALA DEL OLMO**: Para presentar al Congreso una exposicion que dirigen á las Córtes importantes casas refinadoras de azúcar, de Barcelona, pidiendo la supresion del derecho transitorio y la reglamentacion del de consumos en términos proporcionales y de perfecta equidad y justicia entre la produccion azucarera peninsular y la produccion azucarera de las Antillas.

Ruego á la Mesa se sirva pasar este documento á la Comision general de presupuestos, encareciéndole la conveniencia de que le estudie con alguna premura, y que lo tenga en cuenta al discutirse las enmiendas que se presentarán pronto á los presupuestos de ingresos.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Pasará á la Comision de presupuestos.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Sanchez Campomanes tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Para rogar al Sr. Presidente tenga la bondad de poner á discusion, lo antes que sea posible, el dictámen de la Comision que entiende en la reforma de la ley de 10 de Julio de 1885 sobre concesion de destinos civiles á los sargentos del ejército; porque es tan triste y aflictiva la situacion en que se encuentran los sargentos, que yo desearia que antes de terminar la legislatura fuese ley ese proyecto, á fin de remediar algun tanto su situacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La Presidencia, dentro de lo posible, tendrá muy en cuenta la indicacion de S. S.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se va á entrar en el órden del dia; si quiere hacer uso de la palabra el Sr. Suarez Inclán, la tiene S. S.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Felix): Segun acabo

de anunciar, la he pedido para dirigir varias preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Deseaba yo saber si ha llegado á conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion la situacion anómala y excepcional en que se encuentra la provincia de Oviedo desde algun tiempo á esta parte; si tiene noticia de que los funcionarios encargados de que se cumplan las leyes, y de que exista una buena administracion municipal y provincial, en vez de cumplir con su deber, únicamente se ocupan en perseguir á los Ayuntamientos que no se someten á los fines que esos señores persiguen. Un dia lastima ú ofende á un señor Diputado á Córtes la presencia de un Ayuntamiento, compuesto de determinados concejales, perteneciente al distrito que representa, y ese Diputado no tiene inconveniente en consentir que vaya de delegado para girar una visita á ese Ayuntamiento un indivíduo perteneciente á su familia, indivíduo que gira la visita cometiendo todo género de atropellos, obligando al alcalde y al secretario á que suscriban un acta contraria á la verdad de los hechos, para traer despues al Ministerio el expediente, y que sobre una falsedad se pueda edificar la confirmacion de una suspension, suponiendo que esos concejales, hombres honrados, son malversadores de fondos públicos.

Otro dia otro Diputado á Córtes considera que un Ayuntamiento de su distrito le es hostil, practica gestiones cerca del gobernador para que se decrete la suspension, aun infringiendo lo prevenido en el artículo 189 de la ley municipal; lo consigue, viene el expediente al Consejo de Estado, y ese Diputado y consejero de la Seccion de Gobernacion de dicho Consejo, no tiene inconveniente en consultar al Gobierno la confirmacion de la suspension. Y para que no se crea que hago cargos gratuitos, yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que traiga á la Cámara los expedientes de suspension de los Ayuntamientos de Gozon y Vega de Rivadeo. Ambos pertenecen á la provincia de Oviedo.

Tambien deseaba yo preguntar al Sr. Ministro de la Gobernacion si tiene noticia de que el actual gobernador de la provincia de Oviedo no ejecuta los fallos dictados por los tribunales absolviendo á ciertos concejales de Ayuntamientos de la provincia, concejales que continúan suspensos largo tiempo, como si los procesos estuvieran abiertos, y si sabe además que en otros casos ese mismo gobernador no hace efectivos los autos de procesamiento y de suspension de concejales dictados por los jueces de primera instancia dentro del círculo de sus atribuciones, y que llega á amenazar por medio de una comunicacion oficial al juez de primera instancia que ha dictado el auto que ha debido dictar con arreglo á las leyes.

Ese gobernador es el mismo que ha cometido todo género de arbitrariedades y de coacciones en la última eleccion verificada en el distrito de Luarca, y yo deseo saber si el Sr. Ministro de la Gobernacion tiene noticia de que convirtió aquel distrito en un campamento de la Guardia civil, é hizo de este cuerpo un instrumento electoral para que despidiera á los electores que apoyaban determinada candidatura...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Esa eleccion ha sido aprobada ya.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Pero como el Congreso ha mandado formar causa...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Los tribunales resolverán.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Deseo saber si el Sr. Ministro de la Gobernacion tiene noticia de la participacion que el gobernador de la provincia de Oviedo ha podido tener en estas ilegalidades; porque lo cierto es, que una autoridad que comete tales desmanes y cuyo nombre anda envuelto, segun el rumor público, en la falsedad de ciertas actas, carece del suficiente prestigio y de la autoridad necesaria para gobernar una provincia.

Otra pregunta voy á dirigir al Sr. Ministro de la Gobernacion. ¿Sabe S. S. que en estos mismos dias el gobernador de la provincia de Oviedo, segun se dice, se permite calificar con palabras que lastiman la honra y la dignidad, á personas honradas que van propuestas en las ternas para jueces municipales, sin considerar que ni el gobernador de la provincia de Oviedo, ni ningun funcionario de la Administracion pública tiene derecho para dirigir tales cargos, porque la dignidad y la honra de las personas están al amparo y bajo la proteccion de los tribunales? ¿Sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion que en el seno de la Comision provincial de Oviedo, el vicepresidente de esa Comision y otro diputado han llegado á vías de hecho? Y pregunto si lo sabe, porque desearia yo tambien tener conocimiento de las medidas que el Gobierno haya adoptado para que no se repitan esos escándalos, dado que hasta ahora no tengo noticia de que se haya hecho otra cosa que practicar, ocultando lo acontecido, ciertas gestiones cerca del Sr. Ministro de la Gobernacion, gestiones que dieron por resultado la cesantía por telégrafo del secretario del Gobierno civil, entonces en funciones de gobernador, solo por el enorme delito de haber puesto en conocimiento del Ministro, su jefe, que la conducta de varios diputados provinciales no era una conducta correcta, y que el vicepresidente y algunos diputados habian venido á las manos.

¿Sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion que en las últimas elecciones municipales correspondientes al partido judicial de Pola de Siero el vicepresidente de la Diputacion provincial, faltando tambien á su deber, y dando una prueba más de su carácter arbitrario y violento, se dirigió á uno ó á dos colegios electorales, y tiró la urna por la ventana, ó se la llevó á su casa, por lo cual, se ha instruido proceso, que se procura desvirtuar pidiendo á varios miembros del Gobierno que indiquen al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la conveniencia de trasladar al dignísimo, probo é íntegro fiscal de aquella Audiencia territorial de Oviedo, porque sin duda este funcionario no quiere someterse á ciertas cábalas é intrigas, y sostiene el cumplimiento estricto de la ley? Por fortuna todas esas gestiones, todas esas intrigas y miserias se estrellarán ante la rectitud acrisolada y la justificacion nunca desmentida del Sr. Alonso Martinez.

Por último, ¿sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion que hay quien pretende convertir en feudo la provincia de Oviedo con el objeto de que los habitantes de aquel principado, modelo de honradez y de laboriosidad, puedan ser calificados entre las honradas masas en el sentido político que algun Sr. Diputado dió á esta frase?

Ha llegado á tal extremo la perturbacion moral dentro de la provincia de Oviedo, que yo he oido aquí en este salon no hace muchos dias á un Diputado á Córtes dirigir graves cargos, todos infundados, contra un juez de primera instancia tan honrado como

justo é inteligente para recusarle despues acompañando el *Diario de las Sesiones* del Congreso, fundándose en la enemistad que por efecto de tales cargos debe existir entre el Diputado y el juez, y conseguir de esta suerte que el juez municipal, condiscípulo y amigo de ese Diputado á Córtes, sea el que haya de fallar un pleito en que este mismo representante de la Nacion es una de las partes litigantes.

Como el Sr. Ministro de la Gobernacion no está presente, me siento, rogando á la Mesa se sirva comunicarle las preguntas que acabo de formular.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion las preguntas de S. S.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Tiene la palabra el Sr. Bergamin.

El Sr. **BERGAMIN**: Habia pedido la palabra para hacer una pregunta al Gobierno y un ruego á la Mesa. Como no se encuentra en el banco azul ninguno de los Sres. Ministros, suplico á la Presidencia se sirva poner la pregunta en conocimiento del Gobierno.

Aunque limitada y circunscrita, en la capital de la Nacion vecina ha ocurrido una desgracia que hoy conmueve á todas las almas generosas. Nuestro país tiene contraida una deuda de gratitud y de honra para con esa Nacion, desde el momento en que, cuando tuvimos una desgracia irreparable de mucha más importancia que la que hoy le aqueja, acudió solícita en nuestro socorro, y sin tener en cuenta para nada apreciaciones políticas, que no son de este momento, el Gobierno aceptó aquellos auxilios y los repartió, contribuyendo con ellos á enjugar las lágrimas que habian hecho derramar nuestras desgracias en las provincias de Levante.

¿Piensa el Gobierno de S. M. satisfacer en parte esta deuda de gratitud, atendiendo en algun modo y forma, y llevar más que socorros materiales, la expresion de los sentimientos nacionales que se han conmovido hondamente ante aquella desgracia? ¿Intenta directa ó indirectamente, ya sea por sí, ya estimulando el celo de alguna corporacion, cumplir esa obligacion sagrada que tenemos contraida? Esta es la pregunta que concretamente dirijo al Gobierno de S. M.

En cuanto al ruego á la Mesa, ha de permitirme la Presidencia que lo explique brevemente. Estamos muy avanzados en la discusion de los presupuestos; estos presupuestos tienen leyes complementarias, cuya discusion se hace indispensable, si ha de ser verdad el resultado final de los presupuestos, porque si parte de los ingresos depende de esas leyes especiales, mientras estas no sean aprobadas, quedará incompleta la reforma propuesta por el Sr. Ministro de Hacienda.

Existe entre esas leyes una, de la que se ocupa la prensa con preferente atencion, y á mi juicio, con equivocado concepto: es la ley del timbre. Parece que esa ley es objeto de discusion...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La ley del timbre está sometida á la Comision que nombró al efecto el Congreso, el cual no puede ocuparse del asunto mientras la Comision no presente dictámen.

El Sr. **BERGAMIN**: Precisamente el ruego que iba á dirigir á la Mesa consistia en pedirle que excitara el celo de esa Comision, á fin de que apresurara en lo posible la emision de su dictámen; y para justificar mi ruego trataba de demostrar la necesidad de la discusion de esa ley como complementaria de los presupuestos, y de evitar que pudiera entenderse que ese proyecto no habrá de ser ley, porque con equivocado concepto, á mi juicio, la prensa manifiesta que indefinidamente se aplazará la emision de ese dictámen. Esto, que yo no puedo admitir, parece que se confirma con la demora y dilacion que la Comision da á este asunto, y bajo este punto de vista y para evitar las hablillas y murmuraciones de que se hace eco la prensa, queria excitar y excito de nuevo el celo de la Presidencia para que procure que la Comision se reuna, y discuta y dé dictámen, y podamos resolver aquí, dentro de las atribuciones que á este Cuerpo se le confieren. Hé aquí la excitacion y el ruego.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pondrá en conocimiento del Gobierno la pregunta de S. S.

---

## ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Pacio á Layosa.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm. 104, sesion de 1.º del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á usar de este medio reglamentario para decir cuatro palabras, contando con la bondad de la Presidencia.

Me proponia haber anunciado al Gobierno y haber explanado en el dia de hoy una interpelacion sobre su conducta en relacion con el respeto debido á la ley que regula las relaciones de los Cuerpos Colegisladores. No estando presente el Gobierno, no la hubiera explanado en ningun caso, y me valgo de este medio reglamentario para anunciar que el lunes, á primera hora, bien por medio de una interpelacion, ó bien por medio de una proposicion, trataré esta cuestion que considero importantísima, y digna de que se fije en ella la atencion del Congreso.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.º Se declara incluida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que, partiendo de la de Nadela á Quiroga, en Pacio del Rio, en el pueblo de Rubian, y pasando por los lugares de Abeleira y Tuimil, enlace en el pueblo de Layosa con la carretera de la estacion de Bóveda al Incio.

Art. 2.º Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Calanda á las inmediaciones de Cerollera.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm. 106, sesion del 3 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen, en la siguiente forma:

«Artículo 1.° Se incluirá en el plan general de carreteras una que partiendo de la de primer órden de Alcolea del Pinar á Tarragona, en la villa de Calanda, provincia de Teruel, empalme en la de segundo órden de Zaragoza á Castellon, en las inmediaciones de Cerollera, pasando por Ginebrosa y Cañada.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras las del Puente de Santa Lucía á la estacion de Viérnoles.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice octavo *al* Diario *núm. 101, sesion del 28 de Mayo*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra de la totalidad, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se declara incluida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo del puente de Santa Lucía, en la de Cabezon de la Sal á Reinosa (provincia de Santander), y pasando por Mazcuerras, Ibo y Ruicorbo, termine en la estacion de Viérnoles del ferro-carril del Norte, en la misma provincia.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Continúa la discusion del dictámen sobre los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1887-88. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 93, sesion del 18 de Mayo;* Diario *núm. 96, sesion del 23 de idem*; Diario *núm. 97, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 98, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 99, sesion del 26 de idem*; Diario *núm. 100, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 101, sesion del 28 de idem*; Diario *núm. 102, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 103, sesion del 31 de idem*; Diario *núm. 104, sesion del 1.° de Junio*; Diario *núm. 105, sesion del 2 de idem, y* Diario *núm. 106, sesion del 3 de idem.*)

Sigue el debate sobre el voto particular del señor Los Arcos á la seccion sétima, «Ministerio de Fomento.»

El Sr. Gallego Diaz tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Señores Diputados, al impugnar ligeramente en el dia de ayer el voto particular del Sr. Los Arcos, me proponia, como ya tuve el gusto de indicar á la Cámara, ofrecer ocasion y motivo á este Sr. Diputado para que pudiera con más amplitud y de una manera más concreta exponer sus ideas, en cuanto se relacionaran con el Ministerio de Fomento, y alegar aquellos cargos y censuras que en su juicio mereciese el presupuesto de dicho departamento.

Realizado aquel propósito, he de contestar hoy contando con la benevolencia de la Cámara, al discurso del Sr. Los Arcos; pero á fin de entrar con más desembarazo en este mi cometido, ha de permitirme el Congreso y tambien el Sr. Los Arcos, que principie por hacer dos observaciones que no vendrian luego á relacionarse muy naturalmente con las demás consideraciones de mi discurso, atendido el órden que quiero guardar en su desarrollo.

La primera se refiere á una interpretacion equivocada que el Sr. Los Arcos daba á mis palabras, tal vez por oscuridad en la exposicion del concepto, pues en manera alguna habia de ser por falta de inteligencia en S. S. Ni yo habia dicho, ni pretendido siquiera decir, que el acto de presentar su voto particular el Sr. Los Arcos al presupuesto del Ministerio de Fomento, indicara apartamiento ni disidencia de sus amigos del partido conservador. Me extrañaba, sí, que la discusion se iniciara por medio del voto particular; y me extrañaba tanto más, cuanto que contra la totalidad del presupuesto ya referido tenian pedida la palabra para consumir turno algunos de los señores conservadores. Pero desde el momento en que el señor Los Arcos declaró ayer que procedió por acuerdo, con autorizacion y casi por mandato... (*El Sr. Los Arcos*: Sin casi), pues por mandato del que puede y debe darlo á S. S. dentro del partido á que pertenece, yo no tengo que hacer ninguna observacion respecto de este particular. Indudable que aquel recurso era legal, y desde el momento en que S. S. lo empleaba con la autorizacion y mandato indicado, lo demás era cuenta de S. S. y de sus amigos.

Pero en lo mismo que apuntaba el Sr. Los Arcos, aparecia justificada mi extrañeza; porque aparte de la órden para dicho procedimiento, no encontraba yo, á primera vista, justificado, que por el solo hecho de pertenecer S. S. á la Comision, se creyera en la imprescindible necesidad de formular voto particular; porque en honor de la verdad, á la Comision de presupuestos pertenecen otros dignísimos individuos del partido conservador, y no se han creido obligados, ó al ménos no se les ha dado el mandato, de que presenten voto particular. (*El Sr. Allende Salazar*: Estamos todos de acuerdo.—*El Sr. Los Arcos*: Bastaba una firma para sostenerle.—*El Sr. Gutierrez de la Vega*: Sobre esto del voto particular, ya diré al Sr. Los Arcos lo que hay.—*El Sr. Presidente llama al órden.*) Desde el momento en que dan, ó parece que dan, á este incidente una importancia que realmente no tiene, y que yo tampoco quise darle, no insisto más en este particular. (*El Sr. Los Arcos*: Pues con no haberlo dicho, no hubiera habido incidente.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden; á su tiempo tendrá S. S. la palabra.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Con el mismo derecho con que el Sr. Los Arcos presentaba su voto particular, yo emito y emitiré siempre las apreciaciones que me ocurran respecto á la conducta y procedimientos parlamentarios de los Sres. Diputados, porque no he de tener derecho más limitado que S. S. (*El Sr. Conde de Toreno*: Por eso se le ha contestado), y por eso dije desaparecia mi extrañeza, y que aceptando la explicacion no insistia en el asunto; de modo, que no puede ser más deferente á la contestacion de los señores conservadores.

Repito que prescindo de estas consideraciones, y mal he de insistir en ellas, cuando el Sr. Gutierrez de la Vega, por lo que pudiera importar á su representacion política, ha indicado ya que ha de ocuparse de este incidente.

Mi segunda observacion se referia á los créditos que figuran en ejercicios cerrados. Yo puedo asegurar al Sr. Los Arcos, que todos aquellos que están liquidados figuran en la cantidad que en el presupuesto se consigna para pagos de esta índole. Es posible que despues de presentado el presupuesto hayan ocurrido algunas reclamaciones y se hayan liquidado, porque no puedo negar esta posibilidad; lo que sí puedo afirmar, es que esto habrá ocurrido tambien respecto de otros presupuestos y en todos los ejercicios económicos.

Y hechas ya estas declaraciones que anunciaba como preámbulo de mi discurso, voy desde luego á contestar á las que el Sr. Los Arcos tuvo á bien exponer ayer ante la Cámara. No ha de maravillar que dé preferente lugar en mi estudio á todo aquello que se refiera al presupuesto de obras públicas en el Ministerio de Fomento; en primer lugar, porque S. S. dió tambien predileccion á estos asuntos, examinándolos con preferente cuidado, y en segundo término, porque, aparte del deber que yo cumplo como individuo de la Comision, otro órden de consideraciones que no creo pase desapercibido para la Cámara, me obliga á recoger, ante todo, lo que se relacione y enlace con el presupuesto de la Direccion ya citada. Tengo, sí, dificultad al buscar forma para mi contestacion, porque yo, que me preocupo cuando tengo que hablar en esta Cámara (y ya ven los Sres. Diputados que lo hago las ménos veces posible), por aquello que tengo que decir, en la ocasion presente me preocupo más de la forma en que tengo que decirlo, toda vez que el meditado y detenido discurso del señor Los Arcos dió como consecuencia y término obligado, no solo una impugnacion al presupuesto que sostiene esta Comision, sino una oposicion casi á los presupuestos en general, ó por lo ménos al de ingresos, en aquello que podia referirse á la tributacion; y no contento con esto, S. S. vino tambien á examinar los actos del que fué Ministro de Fomento, del Sr. Montero Rios, lo cual equivalia á censurar y atacar un presupuesto que no llegó á discutirse, ni á ser, por lo tanto, ley del Estado; y aun no bastando á S. S. tamaña labor, hacía profecías referentes á lo que habia de acontecer con el presupuesto futuro, para terminar dando un programa (que por ser de S. S. era bueno y aceptable), de lo que debia ser en lo futuro el presupuesto de Fomento.

Y claro es que desarrollando S. S. las ideas como le pareció conveniente, si hubiera de seguirle paso á paso en ese camino, comenzaria por abusar mucho tiempo, y no quiero hacerlo, de la paciencia y de la benevolencia de la Cámara, y acabaria por no dar á mi peroracion el órden que de antemano me he propuesto seguir.

Así es, que marcando aquella preferencia ya indicada, voy á ocuparme de lo que el Sr. Los Arcos consideraba como bajas, más que innecesarias, perjudiciales al desarrollo del presupuesto de Fomento por recaer en servicios que venian á quedar desatendidos, ocupándome en segundo término de aquellos aumentos del personal que tambien S. S. consideraba injustificados, y dejando para el último lugar la rectificacion de las consideraciones que hacía el Sr. Los Arcos con motivo de actos públicos del Sr. Montero Rios, y el exámen de aquel programa que presentaba para lo futuro el Sr. Los Arcos.

Principio por confesar y declarar que no me han causado sorpresa alguna las observaciones expuestas por el Sr. Los Arcos; antes, por el contrario, las esperaba; tenía la seguridad de encontrarlas enfrente del presupuesto de Fomento, porque es verdad, señores, que muchas de aquellas ideas aparentaban gran fuerza, significaban algo como necesidades por todos sentidas; quizá el abandono de servicios útiles y necesarios; tal vez el olvido del desarrollo indispensable y preciso de nuestra agricultura, de nuestra industria y de nuestro comercio, ante un concepto equivocado y extraño de lo que debe y puede ser el Ministerio de Fomento, ó el sacrificio por lo ménos de la riqueza del porvenir ante las economías del presente; y es evidente que ideas que simulan aquel vigor y apuntan tendencias tan importantes, habian de venir á este sitio, y que una vez iniciadas en el seno de la Comision, habian de encontrar en el Congreso su natural y lógica resonancia. Y con efecto, Sres. Diputados, hallaron elocuente interpretacion en la autorizadísima palabra del Sr. Los Arcos.

A más de 8 millones de pesetas asciende la baja que se hace en el Ministerio de Fomento, y de ellas más de 7 millones afectan á un solo capítulo. ¿Y cómo habia yo de esperar, Sres. Diputados, que baja de esta consideracion y que de tal modo se presenta en uno de los capítulos de la Direccion de obras públicas, habia de pasar desapercibida para el Congreso? Es más; aun cuando hubiera pasado olvidada, que yo no lo esperaba, desde el momento en que la deduccion habia encontrado eco en la prensa periódica y habia sido objeto de comentarios fuera de este sitio, yo me hubiera considerado obligado á dar aquí cuantos datos, antecedentes y explicaciones hubieran sido necesarios para destruir, no ya el razonado temor, sino hasta las injustificadas alarmas que pudieran suscitar ó despertar estas rebajas.

Toda obra pública, toda obra de utilidad y de aprovechamiento comun, tiene grande influencia en el desarrollo de la riqueza nacional. Es indudable, señores Diputados, que la ejecucion de esas carreteras que unen nuestros pueblos y los enlazan con las vías férreas; que la ejecucion de esos ferro-carriles que atravesando ricas comarcas y populosas ciudades, llegan hasta los confines de nuestro territorio ó buscan nuestros puertos en las costas; que el encauzamiento de los rios y la construccion de canales para utilizarlos, ya en la navegacion, ó ya para fertilizar extensos campos, dando al propio tiempo vida y movimiento á máquinas y artefactos, y estableciendo competencias con

las vías férreas; que aquellos muelles y puertos antes mencionados, y que constituyen hermosas estaciones en nuestros mares; que los faros que los iluminan; que los semáforos, que facilitan las relaciones entre los navegantes y las gentes de tierra; que todas las obras públicas, en fin, aparte del gasto que significan en su ejecucion, tienen vigorosa influencia, grandísima importancia en todo lo que se relaciona con la produccion, influyendo en la facilidad del trasporte y ensanchando los mercados que ofrecen salida y cambio á nuestros productos.

Pero esto, Sres. Diputados, que no ha podido pasar desapercibido para ningun Ministro de Fomento, que no ha de pasar desapercibido para los que vengan á sentarse en este sitio, que no puede ser cosa olvidada, no ya por los que fueron ó sean Ministros de Fomento, sí que tampoco para aquellos que fijen su atencion, siquiera sea de una manera somera en estas cosas, ¿habia de pasar desatendido por el actual Ministro de Fomento y por el actual Gobierno de S. M.? Pero es, Sres. Diputados, que estas consideraciones que yo apuntaba, aunque no con la elocuencia y lucidez con que el Sr. Los Arcos las exponia en el dia de ayer, no resuelven ni aun siquiera plantean el problema; no hacen más que marcar un hecho, no hacen más que afirmar una verdad; mas para realizar el hecho, para llegar del terreno del deseo al terreno de la ejecucion y de la práctica, es preciso tener en cuenta otros factores, es indispensable no olvidar lo que antes indicaba, que al fin y al cabo estas obras represen tan un gasto inmediato para su realizacion, y es forzoso que á la vista tengamos las fuerzas, los medios que el Estado alcanza para llenar la necesidad, y hasta qué punto conviene que sea satisfecha.

No debe sacrificarse á la economía del presente la riqueza del porvenir; pero ¿acaso es razonable tampoco que ante la esperanza de una riqueza futura, se agoten, se consuman en un momento todas las fuerzas vivas del país? ¿Es que á cada mejora, es que á cada kilómetro de carreteras que se construye, es que á cada piedra que se coloca en la escollera, por ejemplo, de un muelle, no responde tambien (y sobre todo recordando aquellos tristes cuadros que hacía el señor Los Arcos cuando se ocupaba de la agricultura), no responde tambien, repito, la queja dolorosa de aquel que tributa? Pues bien; si el presupuesto de Fomento llega á atender las necesidades del país, tal como lo permite la fuerza de tributacion del mismo, y tal como lo requiere el progreso de obras públicas, ¿no es verdad, Sres. Diputados, que el Ministro de Fomento no se ha negado á realizar aquello que el país tiene derecho á pedir de su iniciativa y de su cuidado, y no es verdad tambien, que no ha pasado desapercibido para la Comision aquel órden de consideraciones tan elevadas, que exponia ayer el Sr. Los Arcos?

Pudiera replicar el Sr. Los Arcos, que se armonizan mal estas ideas, estas teorías, con baja tan importante como la indicada, y que recae en capítulo de tanta consideracion como es el que presupuesta gastos para carreteras, y alcanza á otros servicios de obras públicas; pero si es posible demostrar, Sres. Diputados, que á pesar de esa baja no ha de haber ménos desarrollo de obras públicas que en el año anterior; si es posible evidenciar que con esa deduccion, por muy importante que parezca, hemos de llegar á realizar todo aquello que se realizaba con el presupuesto de 1885-86, objeto de los amores del Sr. Los Arcos, ¿qué razon habria para que figurase en el presupuesto una cantidad que resultaba innecesaria? ¿Es que nada se perdia, porque más tarde podia volverse al Tesoro, segun indicó en uno de los párrafos de su discurso el Sr. Los Arcos? ¿Pero es por ventura que olvida su señoría, que á toda cantidad que se figure en el presupuesto de gastos, ha de responder otra análoga en el de ingresos, ó que, por el contrario, ha de resultar un déficit? Pues qué, ¿habia de obligarse al Sr. Ministro de Hacienda á que forzara toda clase de resortes, á que llevara la presion hasta el último grado y hasta el límite posible en el contribuyente, para atender á un gasto que nosotros creíamos innecesario, y que, de no conseguir el ingreso en las arcas públicas, viniera á presentar un presupuesto, aumentado su déficit en 8 ó 10 millones de pesetas, de lo cual se hubiera aprovechado ciertamente S. S. para impugnarlo, cuando ese déficit, en honor de la verdad, era simulado, y al propio tiempo innecesario?

Despues de hacer el Sr. Los Arcos un resúmen de todas las deducciones y aumentos del presupuesto de Fomento, resúmen fácil, puesto que podia limitarse, y aun creo que limitado estaba, á copiar las notas que este mismo presupuesto tiene, daba importancia á los extremos que la tenían á juicio de S. S.; y llamaba, entre otras bajas, su atencion la que hacíamos en los gastos indispensables para obras de carreteras en curso de ejecucion.

Veintiun millones quinientas mil pesetas figuraban en el presupuesto de 1885-86 para los gastos que pudieran ocasionar las obras de carreteras en curso de ejecucion.

Diez y nueve millones de pesetas se señalan en el presupuesto presentado al Congreso para atender á estos servicios. Es visto que la baja asciende, como decia muy bien el Sr. Los Arcos, á 2.500.000 pesetas, y de aquí deducia S. S. como consecuencia obligada, que habian de ejecutarse en el futuro año obras por menor cantidad que la realizada en el corriente. Razonaba el autor del voto particular en estos ó parecidos términos: si no consignais más que 19 millones de pesetas, es indudable que no podrá realizarse mayor obra que la que supone el pago de aquella suma; y como nosotros, para el mismo objeto, consignamos 21.500.000 pesetas, ofrecimos al país mayor número de kilómetros de carreteras; y si, por el contrario, no es así, es que teneis don profético, es que, de antemano, decia el Sr. Los Arcos, calculais las obras que han de desarróllarse y fijais tambien *à priori* la cantidad de gastos que estas obras han de necesitar.

Pues, Sr. Los Arcos, ni hay este don profético, ni se hace lisa y llanamente más que lo que han hecho todos los Ministros de Fomento, teniendo en cuenta aquellos datos indispensables para llegar á la totalidad de esta suma. Y no se ha equivocado ninguno de los que practicaron cálculos semejantes, porque no hay profecía en sacar deduciones de hechos que son ciertos, de hechos que se realizan siempre, porque obedecen constantemente á las mismas causas. A más de 32 millones de pesetas ascendian las anualidades que pudieron cobrar los contratistas de carreteras en el pasado año; y por ventura, ¿llegó á consignarse la suma de 32 millones de pesetas para pagar estas obras probables? No por cierto: llegaron á fijarse única y exclusivamente 21.500.000 pesetas. ¿Y qué razon tenía el que formó el presupuesto de 1885-86 para hacer

de antemano esta deduccion? ¿Es, por ventura, que estamos todos inficionados de este don profético, y que tambien lo estuvieron los amigos de S. S.? No por cierto, y por eso no hago esta referencia como cargo; ¿cómo ha de ser cargo, si precisamente yo trato de demostrar lo acertado de la cifra y lo innecesario de fijar para el pago todo lo que pudiera cobrarse por este concepto?

Suponen los gastos de obras de carreteras en curso de ejecucion y pago por saldo de liquidaciones, obligaciones contraidas de antemano, y es indudable que debe consignarse en el presupuesto lo necesario y nada más que lo preciso para pagar lo que se adeude en el futuro año. Veamos qué datos han tenido en cuenta, primero el Sr. Ministo de Fomento, y más tarde la Comision, para sostener y mantener la cantidad de 19 millones de pesetas, como suficiente para atender dichos pagos.

En primer lugar, obligacion exigible es el pago de la obra que los contratistas puedan ejecutar en el futuro año económico, dentro de sus compromisos. Por el pliego de contrata, por las condiciones de su adjudicacion pueden realizar cierta cantidad de obra, y tienen derecho á cobrar cierta cantidad de pesetas por la misma. Pues bien, esta anualidad asciende á 18.532.093 pesetas. No hay aquí suposicion de ninguna clase, este es un dato fijo y seguro. En ningun caso los contratistas de carreteras, aun cuando llegasen á realizar mayor cantidad de obra, podrian cobrar más de los 18.532.093 pesetas. ¿Pero, es que dicha obra ha de llevarse á cabo? Señores Diputados, seguramente que no. ¿He de entrar yo á explicar el por qué y los motivos, muchos de ellos legales, que influyen siempre para que los contratistas de obras públicas no lleguen á ejecutar todas aquellas que están obligados á ejecutar? ¿Qué don profético hay en asegurar que el total de obra no se efectuará, si precisamente la profecía consistiria en afirmar que habia de ejecutarse toda la obra?

Ya indicaba antes, y repito ahora, que el ejercicio presente estaba obligado por igual concepto á pagar 32.394.764 pesetas. ¿Y sabe el Congreso qué se ha pagado, qué se pagará mejor dicho, pues aún no ha terminado la liquidacion, de estos 32 millones de pesetas en números redondos? Pues unos 20 ó 20 ½ millones de pesetas. Por lo tanto, si yo afirmo que de aquellos 18 millones de pesetas solo ha de realizarse por término medio un 64 por 100 de obra, estoy seguro que todos aquellos que hayan pasado por el Ministerio de Fomento, que todos aquellos que hayan intervenido más ó ménos directamente en esta clase de obras y de contratas, han de afirmar tambien que la Comision procede en este cálculo pecando más bien por exageracion en lo más, que por exageracion en lo ménos. Pues es consecuencia obligada de esto, Sres. Diputados, que la primera partida que habia de tenerse en cuenta para pagar los gastos de obras de carreteras en curso de ejecucion era de 11.860.480 pesetas.

No es esta la única cantidad que habia de tenerse presente. Dicho queda que á cuenta de los 32 millones en números redondos, solo han de pagarse este año por no haber realizado mayor número de obra, unos 20 millones de pesetas, por lo que es visto quedan como resultas 11.894.764 pesetas, ó sea en números redondos 11 millones de pesetas. ¿Pero estos 11 millones de pesetas han de gravar forzosamente el presupuesto futuro? ¿Es que toda aquella obra que no se ha hecho en este año puede hacerse en el que viene, y una vez realizada obliga al Estado á su pago? La contestacion se la estará dando el Sr. Los Arcos, que es muy entendido en estos asuntos, como lo es en muchos otros. No, no hay obligacion de pagar á ningun contratista de carreteras la obra que ejecute en cuanto exceda su importe de aquella cantidad que por el pliego de condiciones se señala á una anualidad.

El Sr. Conde de Toreno, que ha llevado al Ministerio de Fomento su espíritu organizador, entre otras cosas buenas, que al fin y al cabo no es ésta la única que en aquel departamento hizo, á fin de organizar este servicio ordenó en un decreto fecha 12 de Octubre del año 1877, que nunca pudiera satisfacerse á los contratistas de estas clases de obras mayor cantidad que la que estuviera señalada en concepto de anualidad en el pliego de condiciones. Por lo tanto, si el contratista que este año ha dejado de hacer obra llegara á ejecutarla en el que viene, y á más de aquella que tiene obligacion de ejecutar, no por eso cobraria el total importe de lo hecho, y sí el de la anualidad correspondiente, porque al efecto, tanto en este caso como en aquellos otros que por presupuesto adicional llega á aumentarse el coste de las obras, se señalan nuevos plazos para el pago de las mismas, y se da el caso de que terminada y entregada la carretera, todavía el contratista sigue percibiendo del Estado sumas para el pago de aquello que ejecutó.

Por lo mismo, de estos 11 millones de pesetas, bien pequeña cantidad ha de venir á gravar al futuro presupuesto, porque en ella no han de figurar, entre otras partidas de no gran cuantía, más que lo que se llama *saldos de liquidacion;* lo que pudieran devengar por presupuestos adicionales aprobados este año; lo ejecutado por atrasos en carreteras cuyos plazos terminen este año, y en cuanto la cantidad señalada para pago del último plazo no complete una anualidad, y lo devengado por otros particularísimos conceptos que sería largo el reseñar.

Por lo mismo, y así como antes indicaba que no pareceria exagerado que se fijara el 64 por 100 como máximum de obra posible de realizar por los contratistas, así tambien no ha de parecerlo tampoco el que se asegure que de estos 11 millones de pesetas, con grandísima dificultad vendrán á gravar el presupuesto futuro 4 millones de pesetas.

Queda otro dato que apreciar, y es el referente á las carreteras que este año se han sacado á subasta.

Aparte de que en el presente año graven poco ó mucho al presupuesto, porque se realice poca, mucha ó ninguna obra, es indudable que para el futuro han de significar pagos necesarios.

Pues yo, que no he de escatimar á la Cámara ni al Sr. Los Arcos cuantos datos necesiten, pues creo tengo el deber de facilitárselos, indicaré á S. S. que las obras contratadas este año han de gravar no mucho el futuro presupuesto.

El Sr. Los Arcos sabe las dificultades con que se tropieza para anunciar subastas y para comenzar los trabajos; y aun cuando aquellas principiaron á anunciarse en Febrero, es posible que lleguen muchas al año que viene, luchando todavía con los inconvenientes propios del caso, los que, unidos á los otros que surgen en la construccion de toda carretera, darán, como resultado para el presupuesto futuro, escasas obligaciones de forzoso pago.

Dado el número de subastas, el importe de sus presupuestos y la cantidad á que ascienden sus anualidades, tenga como dato aceptable el Congreso que no vendrá á gravar el futuro presupuesto en más de 2.724.000 pesetas.

Ahora bien; si el Sr. Los Arcos conserva en la memoria las cifras por mí apuntadas, vendrá en conocimiento de que todas, en números redondos, llegan á 18 millones de pesetas; y siendo 19 la cantidad consignada en el presupuesto, no es aventurado asegurar que con ella se hará frente á todos los compromisos, y se desarrollará la cantidad posible de obra. (*El señor Los Arcos*: ¿No hay carreteras por subastar?) No me he ocupado de ellas. (*El Sr. Los Arcos*: Pues hay que subastarlas.) ¿Qué tiene que ver esta cantidad que ahora nos ocupa con el presupuesto de obras nuevas para subastas? Son cosas completamente distintas, señor Los Arcos.

Ahora me ocupo de las cantidades consignadas para carreteras en curso de ejecucion; no hablo de las señaladas para obras nuevas, entendiéndose por obras nuevas las que han de sacarse el futuro año. (*El señor Los Arcos*: Habia entendido que S. S. se ocupaba de las que estaban por subastar.) Pues me ha entendido mal S. S.

Continuando su estudio, llamaba la atencion del Sr. Los Arcos una baja de importancia, que afectaba á la reparacion de carreteras. En efecto, 5 millones de pesetas se consignan para estos gastos en el presupuesto de 1885-86, y en el que ahora se discute solo se fijan 3 millones de pesetas. Su señoría se alarmaba con esta reduccion; apelaba á la memoria de los Sres. Diputados para que recordaran el mal estado de nuestras carreteras, y sacaba como deduccion obligada, hasta qué punto de abandono llegarian con esta baja de 2 millones de pesetas. Paréceme á mí que cuando S. S. hacía estos razonamientos, así como hace poco confundia el presupuesto de obras en curso de ejecucion con el señalado para nuevas subastas, confundia entonces algun tanto el presupuesto de reparaciones con el señalado para conservacion.

Sabido es, Sres. Diputados, que por desgracias y malas aventuras de nuestro país, de las que no hay para qué ocuparse en este momento; que por los disturbios que nos trajeron nuestras luchas políticas unas veces, y por las preocupaciones de ánimo que en otras ocasiones nos acarrearon desgracias públicas, quedó muy descuidado en algunos años el servicio de carreteras, hasta el punto de que el estado de las mismas en aquel tiempo se parecia mucho al que indicaba el Sr. Los Arcos como existente hoy.

Al fin y al cabo, hay cosas que yo considero ya como lugares comunes. Yo vivo accidentalmente en Madrid, y tambien conozco el estado de nuestras carreteras, y sin dejar de confesar que exigen reparos y conservacion, no puedo admitir, porque no es exacto, que se encuentren en ese estado tan lastimoso que S. S. pintaba, y del cual se deducia que eran inservibles por completo, ó poco ménos, los 25 ó 26.000 kilómetros de carreteras que el Estado tiene para el servicio público.

Aquel antiguo abandono que yo apuntaba hace poco, demandó pronto remedio y grandes presupuestos para estas reparaciones, y, en efecto, se llegó á consignar, no ya 3 ni 5 millones de pesetas como en 1885 á 86, sino 10 y más millones de pesetas en algun año. Así es, que durante el último decenio ha llegado á gastarse en reparaciones de carreteras la enorme cantidad de 32.207.866 pesetas. Consecuencia obligada ha sido que, una vez atendida aquella necesidad, se marque hoy un decrecimiento, y que no sea indispensable consignar suma tan crecida para reparaciones de carreteras.

El Sr. Los Arcos pudiera objetarme con un argumento que yo voy á proporcionar; y es, que tanto en este año como en el anterior, se han consumido en cada uno de ellos muy cerca de los 5 millones de pesetas señalados para reparaciones; pero no se valga S. S. del argumento, pues eso mismo indica, que no se necesitan 5 millones para el año que viene.

La Direccion de obras públicas ha procurado atender todos aquellos proyectos relativos á reparaciones de carreteras que radicaban en el Negociado, y estaban aprobados por el Ministerio, secundando así los propósitos de éste, que ha procurado llegue á gastarse aquella cantidad señalada para reparaciones, y se ha logrado satisfacer bien la necesidad, hasta el punto de que hoy no existen aprobados proyectos de reparaciones dispuestos para contratas, más que por unos 3.019.000 pesetas.

Recordaba ayer el Sr. Los Arcos que practicando esas gestiones lógicas y naturales que el cargo nos impone á todos los Diputados en defensa de los intereses públicos de nuestras localidades, acudimos al Gobierno en demanda de obras públicas.

Pues yo estimulo tambien la memoria de los señores Diputados, para que recuerden si alguna reparacion que hayan considerado necesaria ó conveniente en sus respectivos distritos, y que haya tenido presupuesto aprobado, ha dejado de hacerse, ni ha encontrado obstáculos en el Ministerio de Fomento.

A 3.019.997 pesetas ascienden los presupuestos aprobados para la contrata de reparaciones. Sabe el Sr. Los Arcos que este servicio, á diferencia del de conservacion, motiva desde luego proyectos y estudios muy parecidos á los de las obras nuevas; proyectos que los ingenieros elevan á la Direccion de obras públicas para la aprobacion del Sr. Ministro de Fomento, oida la Junta consultiva; y despues viene la contratacion indispensable y necesaria, siguiendo tambien trámites análogos á los de construccion de carreteras. Pues bien, Sres. Diputados; si con los 32 millones de pesetas consumidos en el decenio anterior, y más de 9 millones invertidos en estos dos últimos años, han terminado casi todas las reparaciones, segun se han indicado, ó por lo ménos las más importantes, ¿qué razon ni qué motivo habria para que consignásemos en este presupuesto cantidades que no habian de gastarse? Si el costo de las reparaciones con proyectos aprobados no excede de la cantidad presupuesta más que en unas 19.000 pesetas, ¿qué motivos puede tener el Sr. Los Arcos para pedirnos más de 3 millones de pesetas para dicho servicio? Aunque excediera, como efectivamente excede el costo calculado para las reparaciones, sobre todo, si se agregan unas 400.000 pesetas de los presupuestos para obra por administracion á los 3 millones, ¿no cree el Sr. Los Arcos que en la contratacion por subasta se obtendrian, como se han obtenido siempre, rebajas de precio, en virtud de las que resultarian sobrantes, y con ellas el Ministerio de Fomento tendria medios de atender, no solamente á las reparaciones que tienen ya proyecto aprobado, sino á algunas otras que pudieran aprobarse?

Debí decir al hablar de las carreteras en curso de ejecucion, que algunas veces se han consignado para su servicio cantidades menores que las que ahora figuran en el presupuesto, pues en los años de 1881 á 82 y 1882 á 83, se consignan 12 y 17 millones de pesetas respectivamente; en 1877 á 78, 15 millones; en 1878 á 79, 12 millones; en 1879 á 80, tambien 12 millones; y en 1880 á 81, 10 millones en números redondos.

En cuanto al presupuesto de reparaciones, no solo justifican los 3 millones de pesetas las razones que yo apuntaba, sino que examinando lo gastado, aun en años en que se ha consignado mayor cantidad, se ve que no siempre se han gastado estos 3 millones de pesetas, pues en el de 1884-85, por ejemplo, cuyo presupuesto tengo á la vista, no se gastaron más que 2.655.419 pesetas

Fué objeto tambien del estudio de S. S. la partida señalada para pago de los gastos que originan las expropiaciones. Al hablar de esta partida del presupuesto, censuraba el Sr. Los Arcos la disminucion de un millon de pesetas que se hace, de una manera un poco alarmante; porque decia el Sr. Los Arcos: «Se encuentran consignados en el presupuesto 3 millones de pesetas para pago de las expropiaciones de terrenos, y si con esta cantidad no se puede conseguir el pago, ¿qué clase de valor es el vuestro que llegais á reducir esa cantidad en un millon de pesetas?» Y volvia el Sr. Los Arcos á apelar á la memoria de los señores Diputados, y les decía: «Recordad todos que habreis llegado al Ministerio de Fomento á reclamar y pedir el pago en expedientes de expropiacion, y no habreis podido obtenerlo porque el crédto estaba agotado; recordad que los expedientes tienen que estar paralizados esperando resolucion, á pesar de estar ultimados, porque el Estado no tiene dinero para pagar; no es que no quiera pagar, es que no puede, es que el crédito está agotado.»

Aquí encontraba yo la gravedad del cargo, porque si fuera cierto, la imprevision no sería únicamente nuestra, sería de los que redactaron y aprobaron el presupuesto de 1885-86, y sería llevar una alarma grande á los propietarios que escucharan de labios tan autorizados como los de S. S. que no podrán cobrar sus expropiaciones, que no pueden recoger la valoracion de sus terrenos, porque el Estado no tiene en sus presupuestos cantidad para pagarles, llevando así una gran perturbacion al desarrollo de las obras públicas por los obstáculos y por las dificultades que los propietarios pudieran poner en caso de expropiacion, é influidos por aquellos temores.

Pero ese cargo es completamente gratuito; esa afirmacion, como otras muchas que ha hecho el señor Los Arcos, y ya lo demostraré esta tarde, está tan desprovisto de fundamento que no tiene base en que apoyarse.

¿De dónde ha sacado el Sr. Los Arcos que hay expedientes de expropiacion de terrenos para carreteras que no se pagan, porque no tiene el Estado dinero disponible? Si precisamente todos los años, como en el actual, hay sobrante en ese capítulo; si de los 3 millones no llegan á gastarse por término medio en ningun año más que 2, ¿cómo es posible que el Estado no pague, ni qué razon hay para alarmar á los propietarios, ni para despertar suspicacias en la Cámara, diciendo que no se paga porque no hay crédito, cuando lo hay sobrado, y cuando todos los años hay que devolver al Tesoro un millon de pesetas que no se puede gastar en expropiaciones? Yo niego en absoluto aquella afirmacion: los números demuestran matemáticamente lo equivocado que está el Sr. Los Arcos, y á mi vez afirmo que excepcion hecha, porque no quiero ni por incidencia faltar á la verdad ante la Cámara, que excepcion hecha de dos expedientes que el director de obras públicas por razones que no son del caso no ha despachado y se refieren á la provincia de Sevilla, no hay ningun expediente de esta clase detenido en el Ministerio de Fomento. ¿Por qué ha de demorarse el despacho, si el Sr. Los Arcos, que tambien conoce de esto como de muchas otras cosas, sabe que si hay alguna dilacion en la tramitacion de estos expedientes no nace del Ministerio de Fomento, á donde llegan para su aprobacion y en contados casos para algun incidente apelado?

Pues despachándose estos expedientes en el Ministerio con la actividad que imprime ese Negociado creado para estos asuntos y á cuyo frente se encuentra un distinguido abogado, al que ayudan funcionarios muy celosos, resulta que, lejos de haber detencion, corren apresuradamente en el Ministerio las incidencias que se relacionan con los expedientes de expropiacion en lo que afectan á carreteras; y si algo quisiera el Ministro es que más hubieran venido, para de ese modo, así como de los 5 millones del crédito para reparaciones no ha dejado sobrante ninguno, no dejarlo tampoco del crédito de expropiaciones de terrenos.

Sabido es que todos los expedientes de este género tropiezan en su tramitacion con inconvenientes, no siempre nacidos de la ley, algunas veces sí, pero en la mayor parte de los casos del interés natural y lógico del dueño, que procura aumentar la valoracion de sus terrenos; y el nombramiento de peritos y la no conformidad con el que el Estado señala, y la necesidad de buscar avenencia entre el que el Estado marca y el que nombra el propietario, y la precision de buscar un tercero y tantos otros trámites, dan lugar á procedimientos largos, que detienen estos expedientes, no aquí, por falta de pago, sí á consecuencia de la ley y del interés particular, en las provincias.

Ahora bien; lo que hay que tener en cuenta, señor Los Arcos, es el término medio de la cantidad que se consume para expropiaciones en cada año, y esta es la suma que hay que llevar al presupuesto, porque en cuanto excede á lo que por término medio se viene pagando por este concepto, huelga en el presupuesto, es completamente estéril; y como quiera que el estudio detenido de este particular, evidencia que dicho término medio es de 2 millones, ¿á qué habíamos de consignar 3 que no se habian de gastar?

El Sr. Los Arcos aceptará, como lo aceptan todos los partidos y escuelas, que es forzoso modificar la ley de expropiacion por causa de utilidad, y en manera tal, que no se corran los riesgos y eventualidades que hoy el Estado corre de pagar valoraciones excesivas; y obedeciendo á esa creencia la reforma de dicha ley, de acuerdo ó no con las opiniones del señor Los Arcos, ya la presentó el Sr. Montero Rios en el Senado, y que esa reforma se acepte, ó sea otra la admitida, paréceme que forzosamente ha de venir en término brevísimo, alguna que haga, entre otras, modificaciones en aquel sentido; y claro es, que desde el dia en que esto se consiga, por menor

cantidad hemos de tener mayores expropiaciones.

Así es, que si el órden de consideraciones alegadas anteriormente no justificaran la conveniencia ¡qué digo la conveniencia! la necesidad de no pasar de la cifra de 2 millones de pesetas, vendria á fortificarla esta indicacion que á la pasada se hace.

Pero el Sr. Los Arcos, dejando algun tanto el tono serio que da siempre á sus discursos, aceptando, no la jocosidad, que no es propia de S. S., pero algo así de condicion humorística que, aun iniciada débilmente, tiene importancia, por tratarse de S. S., se ocupaba de la deduccion hecha en la partida que atiende á los gastos de agotamiento, indemnizacion por averías causadas por fuerza mayor, y pagos de demoras; y aquí ya el Sr. Los Arcos, en ese terreno algo jocoso en que S. S. entraba, decia: «Indudablemente el señor Ministro de Fomento debe tener algo de zahorí: ¡qué cosa más maravillosa, Sres. Diputados! Dos millones de pesetas se han consignado en todos los presupuestos durante muchos años para atender á los gastos que pudieran originar los conceptos ya indicados, y este año se bajan 1.250.000 pesetas; es decir, que de antemano ya sabe el Sr. Ministro que no ha de haber más indemnizaciones, más averías por causa mayor que aquellas que importen 750.000 pesetas. ¿Es que el Sr. Ministro de Fomento va á coger entre sus manos todas aquellas causas que pueden dar lugar á avería por fuerza mayor; es que va casi á ordenar la marcha del firmamento, y á contener las pasiones humanas, á evitar que los rios salgan de madre y que haya grandes inundaciones; va á calcar, en fin, todas las averías posibles, dentro de la suma de 750.000 pesetas?

En verdad que la cosa estaba graciosamente presentada por S. S.; pero no tenía de gracia más que la que S. S. le daba; porque S. S., que debe andar muy preocupado estos dias con el estudio de todos los presupuestos (y digo que debe andar muy preocupado, y no lo tome á mala parte, porque yo, que solo atiendo al presupuesto del Ministerio de Fomento, apenas tengo tiempo más que para examinarlo, calculo cómo andará S. S. con el estudio formal y meditado que hace de los presupuestos de todos los Ministerios), S. S., repito, tal vez por aquel motivo, no se fijó en que esta partida no atendia solo á esos gastos en el ejercicio corriente. Es que son gastos eventuales, decia el Sr. Los Arcos, y como tales no hay razon para marcar 750.000 pesetas como suma bastante para su pago.

Pues, Sr. Los Arcos; si son eventuales, la misma razon habrá para señalar 2 millones; si ha de ser profeta el Sr. Ministro de Fomento, calculando que no ha de indemnizar más daños que aquellos que importan 750.000 pesetas, el mismo don habrá de tener el que calculó que habia de indemnizar 2 millones; á no ser que diga S. S. que por consignar mucho nada se pierde. (*El Sr. Los Arcos*: No puedo ser más claro.) Ya lo creo; pero no es la claridad que le quiere dar S. S., porque esta cantidad de 2 millones no fué únicamente para indemnizacion de averías causadas por fuerza mayor, sino que se atendia tambien con ellos al pago de los intereses de demora, ó sea aquellos que devengan todos los libramientos dados á los contratistas cuando no se pagan y pasan dos meses desde su fecha; á todos aquellos gastos que originan los trabajos de agotamiento que no entraban en los contratos; últimamente, se comprendia tambien en esta partida el abono de lo que se llamaba saldos por liquidaciones.

Ya apuntaba yo que llegaríamos á este lugar de mi discurso. No siempre los ingenieros certifican la totalidad de la obra hecha; sabido es que despues del pago de aquellas certificaciones, viene lo que se llama liquidacion final, y en muchos de estos casos alcanza el contratista una cantidad á su favor; y esto es lo que se llama saldo de liquidacion; pues bien: con la cantidad de 2 millones de pesetas se atendia tambien al pago de los referidos saldos. Ahora con todos estos datos á la vista, no ha tenido que ser zahorí el Sr. Ministro de Fomento, sino que solo ha tenido que buscar en qué forma y manera se distribuian y aplicaban los 2 millones; y encontrar que tomando el término medio del último quinquenio, jamás se habian gastado, y sí únicamente 1.200.000 pesetas. Claro es que esta es una cantidad mayor que la de 750.000 pesetas que se han consignado; pero llamo la atencion del Sr. Los Arcos sobre lo siguiente. Por saldos de liquidaciones en el ejercicio de 1883 á 84 se pagaron 996.247 pesetas; en el ejercicio de 1884 á 85, 532.006, y en el de 1885 á 86, 465.756; es decir, que la casi totalidad de la cantidad gastada en este artículo, se consumia en el pago de los saldos por liquidacion, puesto que las indemnizaciones por averías ocasionadas por fuerza mayor venian fluctuando de 9.000 á 44.000 pesetas por término medio.

Pues si S. S. no tuviera la preocupacion, que yo sospecho, enfrascado como está en el estudio de los presupuestos, hubiera visto que la cantidad de saldos por liquidaciones no la hemos considerado bien colocada en este concepto, y se ha llevado á otro, y por eso cuando yo estudiaba la cantidad consignada para pagar obras en curso de ejecucion, apuntaba lo que dice el presupuesto, ó sea, «para pago de obras en curso de ejecucion y saldos de liquidaciones,» é incluia en la referida suma la correspondiente á los saldos tan repetidos. Ahora bien, si ha visto S. S. que llega como máximum á un millon de pesetas en muchos años y como mínimum á 465.756 pesetas el pago de saldos de liquidaciones, claro es que si se prescinde de esta salida, ¿qué ha de hacer el Sr. Ministro de Fomento más que presentar la cantidad que lógica y fatalmente ha de ser bastante para pagar obligaciones restantes? Esto, sin contar con que por lo ménos en las contratas que en el año que viene se hagan, han de influir en mucho tambien las causas que dan lugar á indemnizacion por fuerza mayor.

Sabe el Sr. Los Arcos, ¡no ha de saberlo, si es cosa que está escrita en la ley de obras públicas, que S. S. conoce perfectamente! sabe S. S., repito, que eran numerosas las causas que daban lugar á indemnizacion.

No ya la crecida extraordinaria de los rios, no la misma crecida ordinaria, pero que excede de los límites acostumbrados; á más de esto, la inundacion no habitual, el incendio que causa la chispa eléctrica, el terremoto, la epidemia, el hundimiento y resbalamiento del terreno con la obra en él asentada, el desprendimiento del bloque de la montaña que arrastra en su caida la obra, la demolicion violenta de la misma obra, los daños que causan las sediciones militares, los que producen desgraciadamente nuestras frecuentes sediciones populares, fuertes temporales, vientos impetuosos conocidos en el país, robos tumultuosos, y por último, todos aquellos acci-

dentes extraordinarios, cuyos efectos son irresistibles, porque no se pueden prever ni evitar, son, en resúmen, las causas que seguramente tenia olvidadas el Sr. Los Arcos, que podian producir y que aún producen indemnizacion por averías; pero se da el caso de que con aquellas disposiciones, tan criticadas ayer, del Sr. Montero Rios, han quedado reducidas estas causas á muy estrechos límites, y apenas si restan otras que el incendio causado por la chispa eléctrica, el resbalamiento del terreno, el daño causado por robos tumultuosos, guerras ó perturbaciones populares, siempre que se justifique que el daño se ha hecho á mano armada. Es decir, que han desaparecido los principales orígenes que motivaban aquellas averías que más tarde producian indemnizacion. Ya sé yo que esto no será aplicable á las contratas anteriores, y por eso he relegado la observacion á segundo término.

Tambien se reducirán los pagos por intereses de demora. Tenemos seguridad, porque esta es cuestion de confiaaza de que la Hacienda pública en manos de nuestro partido y con este presupuesto, ha de prosperar; tenemos confianza en que el Ministro de Hacienda pondrá cuidado escrupuloso en el pago de estos intereses, y de antemano podemos decir que será una cantidad poco importante la que se pague por este concepto. Por lo tanto, si ha ascendido en los años de 1883-84 y de 1885-86, en números redondos á 47.000 pesetas en el uno, y 40.000 en el otro; desde el momento en que alentamos aquella confianza en el porvenir de nuestra Hacienda, ¿no es lógico tambien qué creamos han de pagarse con más puntualidad dichas atenciones, y por consiguiente, que han de ser menores las que se abonen por demoras, justificándose así la consignacion que hacemos en esta parte del presupuesto?

Y dejando el tono un si es no es humorístico con que el Sr. Los Arcos habia tratado esta materia, entraba S. S. en un estilo más sério á ocuparse de nuestros puertos y de nuestros faros. Aquí eran ya predicciones las que hacía S. S., no diré terroríficas, pero por lo ménos bastante tristes para poner miedo en ánimos poco esforzados. Haceis grandes rebajas en las obras que por contrata realizais en los puertos; haceis grandes rebajas en las subvenciones que teneis que dar, y que están señaladas para las obras que las Juntas hacen tambien en los mismos puertos, y las haceis de tal importancia, que con la cantidad consignada no podeis pagar, no llegareis á pagar los créditos que se adeudan. ¡Qué enorme responsabilidad la vuestra, decia ó queria decir el Sr. Los Arcos! ¡Qué legado vais á dejar al que os suceda, no se atrevió á decir á nosotros, y yo creo que hacía bien! ¡Qué legado vais á dejar al Gobierno que os siga! Pues sencillamente el mismo legado que hemos recibido. La facilidad de pagar, mejor dicho, la seguridad de pagar todo aquello á que estamos obligados.

¿Sabeis, Sres. Diputados, á cuánto ascienden esas reducciones que van á dejar indotado el presupuesto en obras tan importantes? Pues á 300.000 pesetas en la parte de obras nuevas y reparacion de puertos; es decir, los 2.300.000 pesetas que habia consignadas, quedan limitadas á dos millones.

¿Qué obligaciones, qué contratas son las que peligran con la disminucion de una cantidad de tan relativa insignificancia, como es la de 300.000 pesetas? En la cantidad señalada para auxilios á la Junta de puertos, se rebajan 175.000 pesetas. Tambien me parece poca suma para poner en peligro el porvenir de esas Juntas. Y se cercenan, finalmente, 245.000 pesetas en el estudio y proyecto de faros. Mas indicaba antes, que el argumento capital del Sr. Los Arcos en este punto, no era ya el que con ménos cantidad desarrollaremos ménos obras, no; consistia en asegurar qre dejaríamos sin pagar las cantidades adeudadas, porque la señalada en el presupuesto era menor que la que teníamos que abonar.

En efecto, Sres. Diputados, las obras por contrata que se hacen en los puertos, representan una obligacion sagrada é inviolable para el Estado y así como los contratistas de carreteras tienen derecho á cobrar la anualidad correspondiente y señalada en su pliego de obligaciones, el que trabaja en los muelles, tiene tambien derecho, si ejecuta la obra, á cobrar su importe. ¿Pues sabe el Congreso á lo que asciende la suma que tiene comprometida el Estado, la cantidad que tiene obligacion de pagar el Ministerio de Fomento para el futuro año económico por aquel concepto? No quiero leer los nombres de los puertos y de las cantidades consignadas á cada uno; si preciso fuera, daria la nota á los señores taquígrafos; pero hago presente que esta suma, en todos conceptos, asciende á 2.026.600 pesetas, hemos consignado 2 millones en el presupuesto, y no se me alcanza qué obligacion es la que vamos á dejar sin satisfacer.

¿Es que excede en 26.000 pesetas lo que ha de pagarse á los contratistas en el futuro año económico de lo que hay consignado al efecto? Pues recuerde el Congreso he dicho que se les pagará si realizan todas las obras; y si en las carreteras he demostrado que no llegan nunca á ejecutarse la totalidad de obra, y que es un cálculo exagerado el que fija el 64 por 100 de ejecucion, por accidentes análogos en las obras de los puertos no llega nunca á realizarse, ni con mucho, el total de su importe. De manera, que no tendremos que pagar los 2.026.600 pesetas, sino que seguramente ha de quedar algun sobrante por si hubiera que contratar obras nuevas.

Los datos estadísticos de estos últimos años lo demuestran palpablemente. El año 83-84 dejó un remanente de 308.316 pesetas, es decir, más que la cantidad que hemos suprimido este año: en 1884-85, fijándose tambien los 2.300.000 pesetas, solo llegó á abonarse 1.703.359 pesetas, quedando por lo tanto cantidad mayor que la reduccion que nosotros hemos hecho; y en el presupuesto de 1885-86 resultó un sobrante de 487.370 pesetas.

Ya veis, Sres. Diputados, con cuánta fuerza de lógica y con qué razon se han suprimido estas 300.000 pesetas. Y lo mismo acontece con la partida referente á auxilios concedidos á las Juntas de puertos. Si ciertas son las cantidades que por contrata han de pagarse, no son ménos conocidas las que pueden percibir las Juntas de puertos. Tampoco he de leer el número de Juntas y las cantidades consignadas: solo sí indicaré, que suman las cantidades señaladas por estos conceptos 3.375.000 pesetas. Y aquí podrá decirnos el Sr. Los Arcos: ¿cómo señalais 1.825.000 pesetas, cuando se confiesa y reconoce que el auxilio señalado á las Juntas de puertos es de 3.375.000 pesetas? Y yo, devolviendo este argumento, pudiera á mi vez preguntar: ¿Y cómo se han consignado 2 millones en el presupuesto anterior y con ellos hemos atendido este año á esa obligacion? La operacion es sencillísima:

sabido es que, para consumir en obras de los puertos la cantidad que se señala como auxilio, se necesita: tengan necesidad de obras, proyecto de esta misma obra aprobado, y que, para pagarla, sea insuficiente el importe de los impuestos locales. De modo que, solo en el caso de necesitar obras nuevas, y en el de no tener con los impuestos locales bastante crédito, es cuando acuden al auxilio que se les libra trimestral ó semestralmente, segun la necesidad.

Pues efecto de este modo de proceder, puede asegurarse, que las Juntas de Cartagena, de Gijon, de Málaga y de Huelva, no han de percibir el año que viene subvencion como la han percibido en este; y como quiera que dichos auxilios importan 1.150.000 pesetas, deducidas de los 3.375.000 á que ascendia el total, resta como gasto probable 1.825.000 pesetas, ó sea precisamente la cantidad que hemos llevado al presupuesto. Deje, pues, los temores, si es que los tuvo el Sr. Los Arcos, porque no pudieran pagarse á los puertos los gastos que ocasionen sus obras, ó los auxilios á las Juntas, y cese tambien la alarma del Sr. Los Arcos, por más que en ella no creí y pensé siempre la manifestaba como recurso de discusion. ¡Si con esto acontece lo mismo que con las expropiaciones! Si no fuera por la seriedad de este acto y porque no me encuentro autorizado á hablar en sentido familiar y llano, le diria al Sr. Los Arcos que, en este asunto *se le han mojado los papeles*. (*El Sr. Los Arcos*: Hablando de puertos se mojan siempre.) Si no hay ninguna Junta á la cual no se le paguen esos auxilios, ¿cómo sin ellos realizarán las obras que ejecutan?

Reto á S. S. para que me nombre una Junta, fuera de estas que no necesitan, ni piden auxilios, á la que no se haya librado la subvencion correspondiente y en debida forma.

Queda, por último, lo referente á faros, donde tambien el Sr. Los Arcos hacía consideraciones análogas, aumentando la fuerza de su razonamiento con la siguiente afirmacion: si en el presupuesto anterior, con 500.000 pesetas no habeis podido atender á los gastos de estudios de proyectos de faros, ¿cómo vais á atenderlos con 275.000 pesetas, ahora que teneis dos faros en construccion? Hé aquí lo que decia el Sr. Los Arcos. Pues precisamente por esto, Sr. Los Arcos, porque tenemos dos faros en construccion, ponemos las 275.000 pesetas. Hay obra comprometida para el faro de Maspalomas y para el faro de Cabo Villano, y esta obra asciende á 182.220 pesetas; y porque existe esa obra, y porque importa esto el compromiso creado, hemos presupuesto la antedicha cantidad, resultando todavía un sobrante de 92.780 pesetas para atender á otros estudios y obligaciones. ¿A qué habíamos de consignar más? ¿Qué razon habia para mantener en el presupuesto la cifra que hoy aparece, cuando no teníamos comprometidas más que 182.220 pesetas, y aun queda un resíduo de 92.780 pesetas para los proyectos en estudio, y muy principalmente para cuatro faros que se cree conveniente establecer en las costas africanas?

No sé si el Sr. Los Arcos se ocupó de alguna otra deduccion hecha en los gastos de obras públicas; y aun cuando la recordara, no me encuentro con ánimos de examinarla, porque voy ya llegando á los límites del abuso con este mi largo discurso, y como ha de presentárseme alguna otra ocasion de hablar de estos particulares y alguna otra vez he de terciar en la discusion del presupuesto, ya sea entonces, ya al rectificar, si alguna partida ha pasado para mí desapercibida, la estudiaré entonces, y no tome el Sr. Los Arcos á descortesías estas pretericiones, ni las atribuya á poca atencion que yo diera á su discurso, y sí al temor que tengo de fatigar al Congreso.

Como consecuencia obligada de todas estas deducciones, tenemos la ya indicada al principio. No hemos hecho más que eliminar del presupuesto de gastos de obras públicas aquellas partidas que no eran necesarias, y traian aumento de obligaciones al Ministerio de Hacienda.

Esta supresion no indica queden desatendidas aquellas obligaciones que influyen por manera directa en el desarrollo de nuestra agricultura, de nuestra industria y de nuestro comercio, y que constituyen á lo lejos la riqueza nacional. No es sensible la supresion en el desarrollo que han de tener las obras públicas en el año futuro comparado con el presente. No hacemos más que colocar al presupuesto del Ministerio de Fomento en condiciones armónicas con la realidad, en las condiciones posibles, para descargarle de algo que no le servia, y sí ofrecia sobrantes que venian á ser como oferta siempre manifiesta para trasferencias de crédito.

No es exacto que nosotros hayamos deducido mayor cantidad que aquella que sobraba por regla general en los presupuestos del Ministerio de Fomento, no; pues si S. S. se fija en las bajas que ofreció el capítulo de carreteras en el ejercicio de 1885-86, verá que aquellas ascienden á 7.726.730 pesetas, y sumadas las que vienen propuestas en el actual, solo llegan á 7.213.734, es decir, 512.996 pesetas ménos que el sobrante del ejercicio pasado.

Pero aparte del presupuesto de obras públicas, llamaba la atencion del Sr. Los Arcos otra deduccion hecha en el presupuesto de la Direccion de agricultura: 180.300 pesetas se bajan de la cantidad señalada para repoblacion de los montes públicos; y dando á estos trabajos la importancia que seguramente tienen, el Sr. Los Arcos equiparaba esta economía con aquellas otras que se hicieran en obras públicas, para venir á demostrar con este nuevo hecho la falta de premeditacion, la ligereza con que se habian hecho deducciones en el material del presupuesto del Ministerio de Fomento.

No considero el momento oportuno para hablar con detenimiento de todo aquello que, en mi sentir, afecta á los montes, y significa la repoblacion de los mismos. Tambien es posible, y casi seguro, que antes que termine la discusion de este presupuesto, tenga que ocuparme de este como de otros particulares; pero es indudable para mí, que siendo muy importante la repoblacion de los montes, no llama hoy la atencion que demandó en los primeros momentos; se ha detenido aquel movimiento general que hubo no solo en los ingenieros del Cuerpo, sino que tambien en la opinion pública, y que marcaba tendencias claras y manifiestas á la repoblacion de los montes públicos, ante todo y sobre todo, y no porque haya duda ni controversia respecto á la influencia é importancia de los montes y de su repoblacion, no; es porque, en mi concepto, antes que esto es indispensable resolver otra cuestion, que es la referente á la guarda escrupulosa de los montes.

¿De qué sirve, á qué conduce que se gasten miles de pesetas en repoblar los montes que se encuentran pobres de arbolado, si hay la seguridad de que, no

disponiendo de un cuerpo de guardas convenientemente organizado, bien pronto los ganados, que son los primeros y verdaderos enemigos de los montes, han de hacer que sean completamente perdidos todos los gastos empleados en la repoblacion? Hago esta observacion nada más que como de pasada, porque no quiero promover una discusion sobre este particular, máxime cuando á ello no me ha provocado el Sr. Los Arcos: S. S. no entraba en este estudio; marcaba la importancia del servicio; yo coincido con S. S. en esta opinion; por consiguiente, no hay ahora tema de discusion. Tomo el argumento de S. S. bajo el punto de vista que lo presentaba. Dada la importancia de aquel servicio, decia el Sr. Los Arcos, para la repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos, que ha de practicarse con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1877, se figuran solo 40.000 pesetas en el futuro presupuesto; es decir, se acepta una baja importantísima en un servicio de este alcance y de esta consideracion.

Sin duda el Sr. Los Arcos no ha querido fijarse en una nota que tiene esta parte del presupuesto y que dice: «Este crédito se considera ampliado en una cantidad igual á la diferencia entre el crédito de 40.000 pesetas y el importe de lo que recaude por el impuesto del 10 por 100 sobre el aprovechamiento de los montes públicos creado por la citada ley.»

Pues si este crédito, por más que sea de 40.000 pesetas, ha de considerarse ampliado hasta la cantidad á que asciende el 10 por 100 que el Estado cobra de los montes públicos, de aquellos que corresponden á los Ayuntamientos y á otras Corporaciones, y este crédito de 10 por 100 excede con mucho al consignado en el presupuesto de 1885-86, ¿dónde está esa reduccion, ni qué importancia es la suya, cuando si bien se explica con esa cantidad consignada en el presupuesto están á cubierto las contingencias y necesidades del porvenir?

Pero hay más, Sres. Diputados: ¿es que hemos hecho alguna cosa nueva? ¿Es que se trata de un procedimiento inacostumbrado? Pues es lo mismo que se observa en el presupuesto de 1885 á 86, donde tambien se dice: «Se considera ampliado el crédito comprendido en la seccion sétima «Ministerio de Fomento,» artículo 2.°, cap. 12, «Material de agricultura y montes, concepto «Repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos, en una cantidad igual á la diferencia entre el crédito de pesetas 220.300 y el importe de lo que se recaude por el impuesto del 10 por 100 sobre el aprovechamiento de los mismos montes, creado por la ley de 11 de Julio de 1877.»

Es decir, que se ha creido se atenderá á las necesidades del año que viene con la cantidad de 40.000 pesetas para la mejora de los montes, como se creyó que se podia atender á la del año anterior con la cantidad de 220.300 pesetas, y de la que sobró algo. De todas suertes tenemos abierto el camino para atender á demandas del porvenir.

Aquellas bajas que el Sr. Los Arcos examinaba respondian, en su concepto, á la necesidad de aumentos en el personal; esto es, por un lado se hacian economías en aquellos servicios que por su importancia no debian ser desatendidos, y en cambio, aquellas deducciones se traducian en aumentos en el personal á los que el Sr. Los Arcos concedia utilidad, ó por lo ménos gran provecho, en relacion con los gastos del material.

No entiendo yo este modo de razonar; no creo que esté vedado ni que llegue nunca á constituir un mal el aumentar los gastos del personal; creo que lo que debe examinarse es si ese gasto es indispensable. No puede rechazarse todo aumento en el personal; cuando sea necesario, debe admitirse. Discútase en buena hora si el funcionario que se agrega á la plantilla es rueda necesaria, engranaje preciso en la máquina administrativa; pero no se critique desde luego el gasto que con el sueldo proporciona al Estado, por el solo hecho de ser gasto del personal. Esto no lo considero lógico y acertado.

Con el criterio aceptado por el Sr. Los Arcos, para estudiar los aumentos, lo primero que llamó su atencion, fué el personal del Negociado central y el de las demás Direcciones del Ministerio.

Anticipaba el Sr. Los Arcos el argumento que en este punto pudiera hacérsele, y decia: Ya sé yo que me direis que aun cuando figura mayor cantidad para sueldo de estos funcionarios es porque han venido á consignarse en este concepto cifras que antes figuraban en el crédito del material, aunque en realidad servian para pagar el personal; pero es inexacto, añadia, que vuestros empleados, y llamo vuestros á estos que hoy resultan como aumento en las plantillas, sean en menor número que aquellos que se llamaban temporeros. Es decir, que en concepto del Sr. Los Arcos el decreto de supresion de los temporeros fué una superchería, porque aunque S. S. no empleaba esta palabra, el sentido era el mismo, y además fué un vano afan de su autor de obtener notoriedad en los periódicos, anunciando una reduccion que era imposible hacer, porque aquellos funcionarios se necesitaban, como lo reconoció el mismo autor del Real decreto, dictando al dia siguiente una Real órden para suspender los efectos del decreto.

Señores Diputados, ni por un momento se les ha ocurrido al Sr. Montero Rios en su dia, ni al actual Sr. Ministro de Fomento, ni á ningun indivíduo de esta mayoría, que yo sepa, dirigir cargos á Administraciones pasadas por la existencia del personal que se llamaba de temporeros. Es verdad, y yo lo declaro (que no ha de costar trabajo reconocer lo que es cierto), que si aquel estado de muchos de los empleados de Fomento pugnaba con las reglas de la administracion y de la contabilidad, que no permiten que con cargo al material cobre el personal, es verdad tambien que muchos eran indispensables y se habian creado porque respondian á una necesidad del servicio; y si esto era un mal y constituia un daño de la buena administracion, por lo ménos, todos los partidos que habian pasado por el poder lo habian tolerado. Yo no lo niego, ni tengo por qué negarlo, y por eso he dicho que á nadie se le ha ocurrido hacer cargo por eso á las Administraciones anteriores. Pero, porque esto fuera una verdad, ¿habia de ser prohibido, habia de ser ilícito que un Ministro de Fomento, fuera el que quisiese, llegase un dia á examinar las necesidades de su departamento, á estudiar las condiciones y el personal necesario para su desarrollo natural y progresivo, y al encontrarse estas deficiencias de los procedimientos, tratase de enmendarlas? ¿Cómo habia de ser eso prohibido á ningun Ministro, ni cómo por hacerlo habia de creerse, que ni por modo indirecto trataba de censurar la conducta de sus antecesores en el Ministerio?

Lo verdaderamente extraño, es suponer que en ese

Real decreto habia presidido la idea de buscar una notoriedad más ó ménos importante, como la que marcaba é indicaba el Sr. Los Arcos. Yo creo que no necesito intentar siquiera defender de ese cargo á mi distinguido amigo el Sr. Montero Rios. Cargos de esa índole, dirigidos á personas de las condiciones del señor Montero Rios, no necesitan contestacion ni defensa. La opinion pública, la opinion de aquellos que los escuchan, los rectifican mental ó públicamente en el momento de oirlos. El que ha dejado á su paso por los Ministerios que ha ocupado y en cuantas situaciones ha llegado á esos puestos de honor, huella imperecedera, y ha conseguido que sus principios encarnen en las leyes de nuestro país, hasta el punto de ser respetados por los partidos contrarios, y verlos renacer, si por un momento fueron olvidados, para vivir en nuestro derecho patrio con el asentimiento del partido conservador; el que tiene esta importancia debida á su inteligencia y á la rectitud de su carácter ¿habia de buscar tan baladí notoriedad como la que pudiera encontrar en un decreto suprimiendo los temporeros de Fomento, y mandando que cobraran con cargo al capítulo del personal los que antes cobraban del material? Pobre idea tendria del Sr. Montero Rios el que eso creyera y el que juzgara que necesitaba defensa en este particular.

No hubo, no, modificacion al otro dia del decreto de 10 de Diciembre de 1885; no es exacto que viniera una Real órden alterando el Real decreto. El Sr. Los Arcos no ha leido esa disposicion, ó la ha leido con una ligereza que no está justificada, cuando habia de ser objeto de censura.

Al propio tiempo que en aquel decreto se establecia la necesidad de suprimir los temporeros, porque la existencia de estos no obedecia á los preceptos de la ley de contabilidad, se reconocia, como no podia ménos de reconocerse, que si no todos, al ménos algunos, podian satisfacer una necesidad del servicio público; y como esta necesidad no habia de quedar desatendida, lo que aquel Ministro hizo, no *à posteriori*, sí en el mismo Real decreto, fué preceptuar que cuando hubiera necesidad de reforzar las plantillas, tanto del Negociado central, como de las Direcciones del Ministerio de Fomento, se instruyeran los oportunos expedientes para justificar el número de empleados que era indispensable, expedientes en los cuales debian consignar su opinion los jefes respectivos de cada centro é informar los directores, viniendo á poner su aprobacion y su V.° B.° el Ministro de Fomento.

Esto es lo que decia el Real decreto y no hubo modificacion posterior, como afirmaba el Sr. Los Arcos; ni podia ser de otra suerte; porque si no, acusaria una gran imprevision por parte del Sr. Montero Rios. A consecuencia de aquellos expedientes y de la necesidad de atender al servicio público, vino la reduccion que negaba el Sr. Los Arcos. Los números acusan la verdad de esta afirmacion; el presupuesto, como documento público y oficial, indica lo que suponen estas reducciones y lo que significa el aumento del personal por estos conceptos, y cuando se niegan hechos públicos y oficiales que es lo que hacía el señor Los Arcos, hay que negarlos con números, no pidiendo que se pruebe con plantillas, sino anticipándose á probarlo el que ataca. Así, pues, y por lo que afecta á la Direccion de obras públicas, puedo decir al Sr. Los Arcos lo siguiente: en el año 85, antes del decreto ya referido, cobraban 320 temporeros en todo el Ministerio con cargo á la estadística de primera enseñanza y á otros capítulos del material, que no leo por no molestar á la Cámara, 467.607 pesetas, y solo en provincias, excepcion hecha de cuatro que habia en la Junta consultiva, la Direccion de obras públicas tenía 171 temporeros, y que cobraban 221.036 pesetas.

Si el Sr. Los Arcos duda de estos datos, aunque no creo que pueda dudar, yo le facilitaré nota de las capitales en que estos temporeros servian, y nota tambien de sus nombres; y ahora agrego que los 171 han quedado reducidos á 94, suprimiéndose, por lo tanto, 77, y obteniendo una economía para el Estado de 91 y pico de pesetas; y así como antes ofrecia nota de los que existian, no tengo para qué ofrecerla ahora de los que continuarán, porque esa nota está escrita en los presupuestos; lea el Sr. Los Arcos el número de escribientes y delineantes que se aumenta en el servicio de provincias, y allí verá que no son más que 94, y que si más fueran no podrian cobrar; teniendo cada uno su crédito señalado en el presupuesto.

Llamaba tambien la atencion del Sr. Los Arcos el aumento del personal por la reforma que se hace en la plantilla de ayudantes de obras públicas y de ayudantes de montes, si no estoy equivocado.

Los ayudantes de obras públicas no aumentan en sueldo, Sres. Diputados; pero se reforma su plantilla, y esto indudablemente produce un mayor gasto para el presupuesto del Estado.

A dos causas obedece este aumento: primera, á que se agregan á la plantilla 40 ayudantes de obras públicas; de tal modo, que siendo 440 los que constituian dicho Cuerpo, hoy serán 480; y segunda, en que siendo 20 el número de ayudantes mayores, ahora serán 40, aumentándose otros 20 al número que constituian los ayudantes primeros, y 40 á los que constituian los ayudantes segundos.

Confundiendo el Sr. Los Arcos en su censura, no en sus cargos, á los ayudantes, peones y capataces, decia: nunca se marcan las necesidades de estos aumentos más que en tiempo del partido liberal, fundamentándolos en que progresan y desarrollan las obras públicas, en que se acrecentan los kilómetros de carretera que hay en explotacion; y es raro y extraordinario que, aumentándose todos los años estos kilómetros, no se deje sentir la necesidad más que cuando mandan los liberales. Se dejó sentir en el año de 1881, y ¡oh Providencia! no se vuelve á notar hasta el año de 1887.

Insisto en que confunde el Sr. Los Arcos, en este punto los ayudantes, los peones y los capataces, porque respecto á los últimos, claro es que á cualquier aumento de carretera en explotacion tiene que obedecer forzosamente un aumento de peones y capataces. La Direccion de obras públicas se encuentra con la legislacion que reglamenta este Cuerpo, la que atribuye á cada peon y capataz el cuidado de número fijo de kilómetros de carretera, y de ahí todos los años aumentan los capataces y los peones en armonía con las carreteras que entran en poder del Estado. Apunte su señoría este hecho, que yo afirmo, y busque su confirmacion, porque ella le dará la rectificacion de lo que ayer decia S. S. ¡Qué han de aumentar los liberales á su capricho el número de capataces y peones! ¿Qué le puede importar estas cosas al partido liberal más que en cuanto interesa al servicio público? Por-

que ni siquiera estos nombramientos (si se mirasen estas cosas bajo puntos tan estrechos y egoistas) corresponden al Ministro de Fomento, y sí á los ingenieros.

Esto no indica más, por parte del Sr. Los Arcos, que un deseo vehementísimo de dirigir censuras; y gracias que nos decia ayer, que no le gustaba ni se ocupaba en pequeñeces, porque si llega á gustarle ocuparse de ellas, no sé lo que hubiera considerado como cosas grandes.

Los señores ingenieros, teniendo en cuenta el número de kilómetros que todos los años entran en explotacion y ellos reciben, se dirigen á la Direccion de obras públicas pidiendo el número de capataces y peones camineros.

La Direccion coteja la exactitud de los datos; y suele, Sr. Los Arcos, indicar tambien un número de peones para el servicio de aquellos kilómetros que espera que durante aquel año han de entrar en poder del Estado; número que, si bien figura en el presupuesto, en prevision del servicio, porque de algun modo hay que atenderle, no supone gasto hasta que es preciso, y nombra el peon ó capataz. Claro es que, respecto de los ayudantes, no hemos de hacer lo que con los capataces y peones. ¿Hemos de proponer que se aumente un ayudante cada vez que se aumenten, por ejemplo, 50 kilómetros de carretera? Esto no es posible; se viene á proponer la reforma cuando el servicio público la demanda.

¿Qué interés, aparte del servicio público, ha de tener el Gobierno en que aumente el número de ayudantes, que es un personal facultativo, cuyo ingreso en el Cuerpo no supone servicio ninguno á particulares ni ejercicio de influencia?

Es, Sres. Diputados, que con este Cuerpo de ayudantes sucede lo contrario de todo aquello que aconseja la lógica. En 1876 lo constituian 505, y de haber aumentado en igual proporcion que las carreteras construidas, debian ser 800 los que formasen la plantilla; pero modificada ésta en 1881, ese año al que se refiere el Sr. Los Arcos, lejos de aumentarse el Cuerpo de ayudantes, sufrió una disminucion sensible, y quedado reducidos á 440; de modo que era el único Cuerpo que venía reduciéndose á medida que se aumentaban los servicios que estaban encomendados á su cuidado. Si además se tiene en cuenta que eran unos 21.000 kilómetros de carretera los que habia en explotacion cuando esto acontecia, y hoy tenemos de 25 á 26.000 y el desarrollo que han sufrido las obras en construccion y en estudio, y si se agrega á esto la intervencion que el ayudante de obras públicas tiene en los trabajos de las líneas férreas, en la inspeccion de faros, en las obras de los puertos y en toda aquella actividad que al servicio de las aguas públicas imprime la iniciativa particular, ¿cómo es posible admitir que con tan reducido personal se atienda al número de obligaciones que sobre él pesan?

Apelaba en el dia de ayer el Sr. Los Arcos al Congreso. Yo tambien apelo á mis dignos compañeros de la Cámara. Ellos tienen mision respetabilísima que cumplir, gestionando el progreso de las obras públicas en sus respectivas localidades, y ellos saben que constantemente, que todos los dias demandan las provincias ayudantes de obras públicas, porque aun á los ojos de las personas ménos peritas en la materia resulta deficiente el número de los que hoy existen. El Sr. Ministro de Fomento se ve en la triste necesidad de no atender á estas peticiones, á pesar de reconocer su justicia; y se compadece mal aquel deseo que el Sr. Los Arcos tiene de que se desarrollen las obras públicas con aquel otro de evitar el aumento de aquellos funcionarios que contribuyen á este desarrollo. ¿Es, Sr. Los Arcos, que se hacen solas las carreteras, y que con algun dinero se hacen los ferrocarriles y se construyen los muelles y los faros? ¿Es que la cantidad que nosotros señalamos para aumento del personal del Cuerpo de ayudantes de obras públicas ó de sobrestantes no se traduce en último término en mayor actividad de esas obras que tanto importan á S. S.?

Obedece, como antes indicaba, el segundo aumento, á la agregacion que tiene el número de ayudantes mayores y de ayudantes primeros y segundos. Señores Diputados, la equidad y la justicia siempre aconsejan que se mire con predileccion el movimiento necesario y ordenado en estos Cuerpos de escala cerrada.

Dotado bien modestamente el ayudante de obras públicas, como verse puede en el respectivo presupuesto, encuentra confeccionada de tal modo la escala, en la cual ha de progresar y ha de ascender, que por maravilla, y por acaso puede llegar, no ya á ocupar el puesto de ayudante mayor, sino el de ayudante primero. Mucho han de deber los ayundantes de obras públicas á Dios y á la naturaleza, porque muchos años necesitan, no solo de servicios, sino tambien de vida, para abrigar la esperanza de llegar siquiera á ser ayudantes primeros.

Basta solo para demostrar esto con decir al Congreso que el número de ayudantes terceros es igual ó quizá excede al de ayudantes mayores, primeros y segundos. Díganme los Sres. Diputados si en este Cuerpo que puede simularse casi por un cono de ancha base y aguda punta, pueden tener movimiento estos funcionarios.

Yo he observado el de su escala en el año pasado, y me he encontrado con que de ayudantes mayores solo habia habido en 1885 una vacante, que no produjo ascenso, porque vino á ocuparla un excedente. En los ayudantes primeros ocurrieron cinco vacantes, y de estas solo tres produjeron ascenso. En los segundos otras cinco, y de ellas solo una plaza produjo ascenso. Dígame el Congreso si es posible que á un Cuerpo de estas condiciones y tan modestamente dotado, hayamos tambien de cerrarle las puertas para el ascenso y no ofrecerle alguna esperanza para que, tras largos años de servicio y consiguiendo muchos de vida, puedan sus indivíduos aspirar á ser ayudantes mayores ó primeros. Trátase de un Cuerpo al cual, al paso que no se le aumenta el sueldo, se le exigen cada dia mayores estudios, mayores conocimientos y mayor capacidad, pues basta leer los programas de las asignaturas que se exigen para el ingreso en la carrera para convencerse de la multitud y de la extension de conocimientos que necesitan, llevándose los exámenes con tal rigor, que en los últimos la severidad desplegada ha llamado la atencion.

Débenseles tambien á estos funcionarios grandes beneficios en los trabajos verificados en estos treinta últimos años. No se puede negar el desarrollo notable que han tenido las obras públicas en este período, y que este Cuerpo agregado á los ingenieros ha prestado grandísimos servicios para alcanzar este desarrollo luchando siempre con la falta de personal, pero siendo un auxiliar poderoso para los señores ingenie-

ros. Un Cuerpo que así procede y que estos méritos atesora, justo es que sea atendido, justo es que halle en sus escalas la elasticidad posible, á fin de encontrar en ellas la equidad posible.

Me parece que he hablado ya bastante de ayudantes; pero no puedo ménos de decir algunas palabras respecto de los de montes. Análogas razones á las que acabo de exponer, justifican esa ligera modificacion en la plantilla de los ayudantes de montes, que encuentro tambien justificada por los servicios que se les exigen.

Y en su afan de censurar con detenimiento todos estos aumentos, el Sr. Los Arcos habia encontrado en el Negociado de construcciones civiles como una especie de refugio para empleados que cobraban sin sujecion á las disposiciones vigentes, sin observancia de lo que establece el presupuesto de 1876, y con grande aumento para el presupuesto del Estado. Puedo tambien asegurar al Congreso en este punto, y no hay necesidad de que yo lo asegure, que ningun empleado de construciones civiles cobra ni puede cobrar más que con sujecion á las leyes de contabilidad y á lo que el presupuesto determina para el pago de funcionarios públicos. No se me alcanza ni concibo dónde están aquellos aumentos á que el Sr. Los Arcos se referia, porque hoy, encargadas estas obras á Juntas que se constituyen al efecto, únicamente cobran gratificaciones los inspectores y los secretarios, advirtiendo que éstos que antes cobraban 4 y 6.000 reales, hoy algunos, porque otros no cobran nada, llegan á percibir solo 30 pesetas mensuales.

¿Es, acaso, que los gastos preparatorios de proyectos y estudios son los que ascienden en relacion con los pasados, y por defectuosa organizacion de este Negociado? Pues tampoco me lo explico.

Despues de haber oido ayer al Sr. Los Arcos, he procurado averiguar hasta qué punto fueran ciertas sus observaciones, y me encuentro que aquella organizacion que existia antes del decreto del Sr. Montero Rios, nos daba, por ejemplo, como gastos de arquitectos, sueldos, visitas y por los conceptos todos que habian sido necesarios antes de la subasta, para la facultad de medicina y hospitales civiles de Valladolid, 32.900 pesetas; por iguales conceptos é iguales gastos para la facultad de medicina de Granada 32.026 pesetas, y por análogos conceptos referentes á la facultad de medicina de Barcelona y á la Academia española, 75.625 y 90.531.

Pues bien, en virtud de aquella organizacion dada á este Negociado por el Sr. Montero Rios, los gastos de estudios de proyectos, honorarios de arquitectos y demás para efectuar lo necesario antes de la subasta de la facultad de medicina y ciencias de Zaragoza, solo han ascendido á 8.527 pesetas. Creo que estos datos hablan por sí solos y sin ayuda de mi parte, con más elocuencia que cuantas observaciones pudiera hacer sobre este particular.

Dos palabras solo para hacerme cargo de otro aumento que tambien fué objeto del estudio del Sr. Los Arcos, y es el que se refiere á la inspeccion de las escuelas. Aparte de que, segun el Sr. Los Arcos confesaba, solo ascendia á 61.256 pesetas, toda vez que el resto de éste crédito ha de compensarse con las 15.000 que necesitaban al pago de la inspeccion general y 218.744 de la inspeccion provincial, aun todavía aquel pequeño gasto merecia las censuras de S. S., como si no hubiere razon sobrada que justifique este aumento. Así es que posteriormente no me explicaba, cuando el Sr. Los Arcos formulaba aquellos planes que él creia debian imperar en el Ministerio de Fomento, y hablaba de la reorganizacion de la enseñanza, cómo daba poca importancia, al parecer, á este gasto de las inspecciones. Su señoría no estudiaba este asunto, y no he de ser yo el que á estas horas y á esta altura del discurso, vaya tampoco á estudiarlo; pero sí diré y está al alcance de todos, que la inspeccion bien organizada, en la instruccion pública, era indispensable y necesaria y que ha de dar magníficos resultados, siendo el aumento de gastos bien poco, y aun cuando más fuera, pareceríanme á mí economías; que aquello que es gasto en el desarrollo de los intereses morales é intelectuales del país, lo tengo yo por verdadera economía, siquiera por lo que en el órden social significa.

Todas estas observaciones que se refieren á instruccion pública, han de ser seguramente tratadas con ilustracion y de una manera detenida por otros oradores tambien de esa minoría; y yo espero que al contestarlas desde el banco de la Comision, han de quedar satisfechas estas indicaciones del Sr. Los Arcos, y las que posteriormente pudieran hacerse.

Indicaba, y este será el último punto de mi discurso, y procuraré abreviarlo, que, no contento el señor Los Arcos con examinar y estudiar este presupuesto, examinaba el presentado por el Sr. Montero Rios, por más que no llegó á ser ley del Estado, pues á esto equivalía, no el estudio, sí la censura que hacía de todos aquellos proyectos del anterior Ministro de Fomento, solo al objeto que unos de ellos habian fenecido á manos del Sr. Navarro Rodrigo, y que estos bien muertos están, y aquellos que no habian fenecido ante el poder del actual Sr. Ministro de Fomento, habian dejado gérmenes nocivos en concepto de S. S., por las consecuencias que podian apreciarse.

Con esta ocasion, hablaba S. S. de la division de Ministerios, del aumento del sueldo á los ingenieros civiles, y entre otros proyectos que en este momento no recuerdo, de la incorporacion de la primera enseñanza que, con buen sentido, decia el Sr. Los Arcos, habia olvidado el Sr. Navarro Rodrigo, al cual llamaba enterrador de los proyectos del Sr. Montero Rios. Si S. S. me autoriza una frase como antes toleró otra familiar, le diré que á última hora en el dia de ayer S. S. se dedicaba *á levantar muertos*, puesto que recogia proyectos ya enterrados, segun S. S., para tener el gusto de combatirlos, y como si aun estuviera en el banco del Gobierno el Sr. Montero; pues S. S. lo hacía con tal teson, que admiraba. Y he dicho con teson, por no decir con saña, porque el señor Los Arcos, que repetia, que indicaba que no se ocupaba de cosas pequeñas, llegó ayer, tal vez considerando esto como cosa grande, á dar como argumento en contra de la division del Ministerio de Fomento, que el Sr. Montero Rios estaba con frecuencia ausente de Madrid cuando fué Ministro; que los dependientes de aquel Ministerio tambien se marchaban, y que despues de todo, si el Ministerio andaba, si se tramitaban los asuntos, no habia razon para dividirle, cuando con tan pequeño esfuerzo el Ministerio se despachaba. No debian ser estas cosas pequeñas para el Sr. Los Arcos, cuando las traia, cuando las aportaba como razonamiento al debate, á raiz de decirnos que no queria ocuparse de pequeñeces.

Pero dejando esto por pequeño á un lado, yo es-

pero que si el Sr. Los Arcos llega á desarrollar en este banco, y lo deseo, aquel programa que ayer nos hacía, y llega desde el Ministerio de Fomento, que bien merecido le tiene, á contornear todas aquellas líneas que ayer, como verdadero programa, y á la conclusion de su discurso, nos marcaba, llegando hasta el punto de manifestar que iba á decir cuál es la política que S. S. entiende que debe hacerse en el Ministerio de Fomento, y cómo debe entenderse el Ministerio de Fomento; pues bien, si estos planes llega el Sr. Los Arcos á realizarlos desde este banco, y no me atrevo á decir que bien pronto, porque aun cuando por mi parte algo lo desearа, temo que no fuera beneficioso para el país, entonces se convencerá S. S. de la necesidad que hay de dividir este Ministerio tal como queria el Sr. Montero Rios, y en aquel proyecto que no está enterrado, por lo ménos, en su espíritu y tendencia, porque en esto, como en otras muchas cosas, podrá existir un aplazamiento que obedezca á razones económicas, y no á otras consideraciones: y un aplazamiento seguramente no es la muerte, no es la desaparicion de ningun propósito, ni de ningun proyecto.

Claro es que no soy yo el encargado de interpretar en este punto las creencias y los sentimientos del Sr. Ministro de Fomento, y si él considera necesario ó conveniente ocuparse de este asunto, ha de hacerlo con la autoridad que no solamente el puesto que ocupa, sino la significacion que tiene dentro de su partido han de dar á sus palabras.

Pero, y con esto termino, insisto en creer que deben ser consecuencia de aquella preocupacion que yo le atribuia por los cuidados que le darán sus estudios detenidos y sérios de los presupuestos del Estado, ciertas observaciones que hacía con referencia á los proyectos de carreteras, porque de otro modo no se explica ni se alcanza que el Sr. Los Arcos señalara la necesidad que habia de poner de algun modo límite al exceso de la iniciativa parlamentaria, en lo concerniente á carreteras, olvidando que ya procuró el Sr. Ministro de Fomento poner alguna enmienda en dicho asunto.

Su señoría no recordaba que esa labor que proponia como parte de su programa ya estaba dada; la habia facilitado con acierto el actual Ministro de Fomento, porque precisamente en su decreto fechado en 3 de Diciembre próximo pasado, se establece que no han de ejecutarse más obras de carreteras por contrata ni ninguna otra clase de obras públicas que exijan pago ó auxilio del Estado, ni estudios sino por el órden de preferencia que se marque y publique en la *Gaceta*, vista la propuesta y Memoria de los ingenieros, y oida la Junta consultiva y aquellas otras corporaciones que el Ministro de Fomento considere necesario oir para formar así lo que podríamos llamar plan de ejecucion del futuro año económico.

De modo, que en adelante ya no será posible que al Ministro de Fomento venga á pedírsele que ordene los estudios de esta ó de la otra carretera, ni que saque á subasta tal ó cual otra, ni que aquellas influencias que apuntaba el Sr. Los Arcos sean las que vengan á determinar la ejecucion de las carreteras, porque ya tendremos la seguridad, en lo que cabe en lo humano y en lo posible, de que solo se ejecutarán las que se conceptúen por personas peritas de preferente realizacion mediante á un plan acertado y ordenado por la intervencion de todas aquellas personas que por sus conocimientos y posicion oficial están obligadas á marcar esta prelacion. El referido decreto ha venido á recoger las aspiraciones de todos los partidos, ha llevado al terreno de la realidad aquello que pretendian y querian muchos que, habiendo sido Ministros de Fomento, se condolian despues por no haberlo realizado, y pedian á sus sucesores lo que ellos no habian podido conseguir.

Este decreto tan obedecia á la opinion de todos, tan marcaba la satisfaccion de una necesidad precisa, como todas las necesidades, que hemos visto que ha llegado á convertirse indirectamente en ley, porque todos los proyectos de carreteras que se han llevado de este Cuepo á la aprobacion del Senado, todos han venido con un artículo, en el que se dice que se someterán á las prescripciones del decreto de 3 de Diciembre de 1886, modificacion que ha aceptado el Congreso en las Comisiones mixtas, viniendo la ley á someterse en sus disposiciones á las ya preceptuadas por el decreto, cosa tanto más de estimar, cuanto que esto demuestra hasta qué punto el Ministro de Fomento habia atendido á los intereses públicos y al desarrollo progresivo y ordenado de las obras, tal como lo exigian las necesidades del país.

Y continuando en el terreno, no me atrevo á decir de la ofuscacion pero sí, de la distraccion, llegó el Sr. Los Arcos hasta á afirmar que entre las reducciones del presupuesto figuraba la supresion de la Comision para el mapa geológico. (*El Sr. Los Arcos*: Forestal.) Geológico, dijo S. S. Eso produjo una interrupcion, y el Sr. Los Arcos, á pesar de eso, insistió. (*El Sr. Los Arcos*: Forestal.) Lo dice S. S. ahora. (*El Sr. Los Arcos*: Su señoría, sin duda, no se habrá equivocado en la tarde de hoy ni en una palabra.) Seguramente, me habré equivocado en muchas, y al afirmar el hecho, no dirijo á S. S. un cargo, como S. S. podrá enmendar muchas equivocaciones mias, sin que me cause molestia; pero, puesto que S. S. habla de equivocaciones, yo voy, para terminar, á ocuparme de una que deseo rectifique S. S.

Pase que S. S. pudo tomar la supresion de la Comision del mapa forestal por la supresion de la Comision del mapa geológico; pero S. S., volviendo á adoptar los tonos ligeros y humorísticos que en otra parte de su discurso habia adoptado, dijo: ¿qué presupuestos son estos? ¿De qué modo se confeccionan? ¿Con qué ligereza se examinan en el Ministerio de Hacienda y con qué abandono se estudian en la Comision de presupuestos, que he llegado á encontrar la supresion de la cantidad que se pagaba á 20 investigadores, y sin embargo, yo no encuentro que en el presupuesto anterior figuren esos veinte investigadores? (*El Sr. Los Arcos*: Que de 20 no figuran más que 10 en el presupuesto.) ¿Su señoría no se equivocaba en esto?

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. Todos los hombres somos falibles, sobre todo, cuando tenemos necesidad de hablar largamente.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: En efecto, oportuno es el recuerdo de la Presidencia, y si el error es patrimonio de la humanidad y contribuye mucho á incurrir en él hablar con largueza, voy á terminar pronto, aunque no sea más que por evitar equivocaciones.

Insiste el Sr. Los Arcos en que solo figuraban 10 investigadores del canal de Isabel II en el presupuesto de 1885 á 86, y que á pesar de eso, se señala para lo futuro la supresion de 20 investigadores y del sueldo correspondiente á estos 20 investigadores.

Yo no daria importancia á la cosa, si S. S. no se la hubiese dado en la tarde de ayer, porque con motivo de la interrupcion del Sr. Vincenti volvió S. S. á recoger la especie y á agravarla diciendo que tal vez existirian estos 20 investigadores, pero que solo 10 cobrarian del presupuesto del personal, y para cobrar los otros habria que cometer una irregularidad administrativa. Pues si yo llegara á demostrar que el equivocado era S. S., que en el presupuesto de 1885 á 86 no eran 10 y sí 20 los investigadores, y que por lo mismo, 20 tenian que ser los suprimidos, ¿qué diria S. S.? Que todos estamos sujetos á error, es verdad; pero no cuando se insiste de la manera que S. S. insistia, y cuando se ratifica en este error despues de llamarle yo la atencion.

En efecto, Sres. Diputados, así como se demuestra el movimiento andando, yo creo que el mejor argumento que puedo emplear para contestar á S. S. es leerle aquello que no ha encontrado en el presupuesto de 1885 á 86. En el cap. 18 de dicho presupuesto, artículo único, que encabeza diciendo: «Canal de Isabel II,» y en la seccion de conservacion permanente de dicho canal, se encuentran estas partidas.

| | | |
|---|---|---|
| Diez investigadores | á 1.250 pesetas.. | 12.500 |
| Diez idem | á 1.080 » | 10.800 |
| | | 23.300 |

Los totales, pues, son 20 investigadores y 23.300 pesetas, cantidades iguales á las que se suprimen en este presupuesto, lo mismo por lo que se refiere á los investigadores que por lo que se refiereá los sueldos.

Si S. S. no ha tenido más seguridad en otros datos, poca deben merecer los expuestos por S. S.

El Sr. **LOS ARCOS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si el Sr. Los Arcos piensa dar á su rectificacion aquella extension que ya se va acostumbrando por todos, puede S. S. usar de la palabra para consumir el segundo turno en pró de su voto particular, ya que se ha consumido el segundo en contra por el Sr. Gallego Díaz.

El Sr. **LOS ARCOS**: Señor Presidente, yo me proponia ser todo lo más breve posible en la rectificacion; pero si S. S. no quiere ser tan benévolo conmigo que me conceda alguna latitud, advirtiendo que no será mucha la que me tome, usaré de la palabra para consumir otro turno; por más que, realmente, mi intencion no es consumirle, sino hacer algunas rectificaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. se limita á hacer rectificaciones, enhorabuena; el Presidente no podrá ménos de celebrarlo.

El Sr. **LOS ARCOS**: Empiezo, Sres. Diputados, por lamentarme de que el Sr. Gallego Díaz, si bien no con la extension con que ayer lo hizo, haya insistido todavía al principio del discurso que acaba de pronunciar en sostener algunas indicaciones respecto de los móviles que á mí me habian podido obligar á presentar el voto particular que estamos discutiendo.

Manifesté ayer bien clara y explícitamente, que este voto particular lo habia presentado no solo en nombre, sino por mandato expreso de quien dentro del partido liberal conservador podia darme esta clase de mandatos; y despues de esta rectificacion, parecíame una reticencia de no muy buen gusto la que el Sr. Gallego Díaz me habia dirigido esta tarde diciendo que mi voto habia sido presentado *casi* en nombre del partido liberal-conservador. Inmediatamente, tuve que replicar á S. S., diciéndole que suprimiera el *casi*. (*El Sr. Gallego Díaz*: Ya lo suprimí.)

Tambien ha insistido S. S. en la extrañeza que ayer manifestó, porque formando parte de la Comision otros dignísimos correligionarios mios, no hubiesen consignado sus firmas al lado de la mia. A esto el Sr. Allende Salazar, uno de los aludidos por S. S., y el único que aquí se hallaba presente en aquel momento, se apresuró, y yo se lo agradezco, á manifestar que, en efecto, él hacía suyo el voto particular, y no hubiera tenido inconveniente en poner su firma en él si este detalle hubiera sido necesario. Y por lo que hace al otro dignísimo indivíduo de la Comision, el Sr. Vizconde de Campo-Grande hace tambien igual manifestacion.

Ha indicado el Sr. Gallego Díaz que no sabía por qué me habia considerado yo en el deber de presentar este voto particular; y he de manifestar, como ayer manifesté bien explícitamente, que, en efecto, no me habia considerado en el deber de presentarlo, porque si me hubiera considerado en ese deber, lo habria presentado desde un principio, sino que, habiéndoseme encargado la discusion de este presupuesto, habiendo pedido un turno, el tercero, solo por causas ajenas á mi voluntad resulta que no he podido consumir ese turno; y en vista de eso, y por mandato expreso del jefe de esta minoría, he presentado el voto particular.

Ha hecho una indicacion el Sr. Gallego Díaz, diciendo que dejaba á un lado este incidente, porque el Sr. Gutierrez de la Vega pensaba tratar de él. Tendré mucho gusto en oir al Sr. Gutierrez de la Vega; pero no sé lo que puede decir de este incidente. (*El Sr. Gutierrez de la Vega*: Que ha faltado S. S. al compromiso creado ante el Sr. Presidente.) El Sr. Presidente, con el cual no contraje compromiso formal, sabe lo que ha pasado; y ahora, dada la interrupcion del Sr. Gutierrez de la Vega, me veo en la necesidad de manifestar todo lo que ha sucedido respecto de este particular.

Acerquéme hace bastantes dias al Sr. Presidente á solicitar un turno para discutir este presupuesto; me encontré con que ya habian pedido turnos mis dignísimos compañeros el Sr. Cárdenas, el primero; el Sr. Danvila, el segundo; el Sr. Lastres, el tercero; y manifestando yo entonces el encargo que habia recibido del jefe de mi partido de combatir este presupuesto, hice que me apuntaran para el cuarto turno. Dí cuenta de lo que habia hecho al jefe de esta minoría, el cual llamó al Sr. Lastres y le indicó si tenía deseo de hablar en la totalidad, y ante la manifestacion que hizo de que solo pensaba ocuparse en hablar de un punto concreto, le indicó la conveniencia de cederme la palabra, pudiendo el Sr. Lastres terciar en la discusion de algun capítulo. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Siento mucho, Sr. Presidente, tener necesidad de dar estas explicaciones. Si S. S. cree que no caben dentro de una rectificacion, haré uso de la oferta que S. S. me ha hecho, y consumiré el segundo turno.

El Sr. **PRESIDENTE**: No es eso; es que ni dentro del segundo turno, ni dentro de la rectificacion, me parece que conviene que los Sres. Diputados se ocupen en este particular. El Presidente se encontró, segun todas las noticias que adquirió, con un órden

de turnos, en el cual tocaba hablar, en tercer lugar, al Sr. Gutierrez de la Vega, y por consecuencia de esto y del número de Sres. Diputados que habian pedido turno en la totalidad, el Sr. Los Arcos, usando de un derecho reglamentario, que el Presidente no podia ménos de reconocer, como lo ha reconocido, ha presentado voto particular. Por esto, el Sr. Los Arcos, como indivíduo de la Comision general, título en el cual fundaba su derecho reglamentario, ha venido á usar de la palabra, no tan solo antes del Sr. Gutierrez de la Vega, sino antes que sus correligionarios, el Sr. Cárdenas y el Sr. Danvila. Esto es cuanto hay en el asunto.

Puede V. S. continuar, Sr. Los Arcos.

El Sr. **LOS ARCOS**: Señor Presidente, el Sr. Gutierrez de la Vega se ha permitido hacer aquí una interrupcion que entraña cierta gravedad, y en la cual se referia á compromisos contraidos por el Diputado que tiene la honra de dirigir su palabra al Congreso. Como esto revela, ó por lo ménos parece revelar una acusacion de cierta gravedad para mí, me considero en el deber, y suplico á S. S. que me conceda derecho para ello, de dar explicaciones á fin de que conste que no he quebrantado ninguna clase de compromisos.

Si S. S. cree...

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Válgame Dios, Sr. Diputado! Yo he hablado de conveniencias: no más; puede S. S. dar explicaciones sobre eso; no puedo poner coto á su derecho. Lo que digo es que me parecia bastante con lo que acababa de expresar, y añadiré que, en efecto, el Presidente no entiende que en este punto haya nunca compromisos definitivos.

El Sr. Los Arcos parecia contrariado de no hablar en la totalidad. Su señoría tuvo conmigo la deferencia de brindarse á consumir un turno en uno de los capítulos; el Presidente á su vez tuvo la deferencia de ofrecer al Sr. Los Arcos olvidarse de vez en cuando, si era preciso, de que S. S. hablaba de una seccion: esto parecia convenido, pero inmediatamente despues el Sr. Los Arcos se llegó al Presidente y le manifestó que deberes de disciplina le imponian la necesidad de usar del derecho que tenía presentando un voto particular. Esto es lo que ha sucedido.

El Sr. **LOS ARCOS**: Asiento á las indicaciones del Sr. Presidente, siempre que me permita agregar una brevísima.

El Sr. **PRESIDENTE**: Agréguela S. S.

El Sr. **LOS ARCOS**: Que á S. S. me parece que le consta que todo lo que ha mediado respecto de este asunto entre el Presidente y el Diputado que tiene el honor de dirigirse al Congreso, no habia sido por propia iniciativa del Diputado, sino siempre en virtud de los deberes de partido y subordinando sus compromisos á lo que el jefe del partido resolviera. Es muy cierto, que si bien deseaba cumplir el encargo impuesto por mi jefe de combatir este presupuesto, yo no tenía deseo de hacerlo con preferencia á ninguno de mis dignísimos compañeros; me conformaba con hacerlo en cualquier lugar, é indiqué al Sr. Presidente que habia un medio de que yo cumpliera mis deberes no molestando á ninguno de los Sres. Diputados que tenian pedido un turno, cual era el de que yo me prestaba, siempre que lo tolerara mi jefe, á consumir turno, no solo, como ha indicado el Sr. Presidente, en cualquier capítulo, sino que llevé mi ofrecimiento hasta decir que combatiria el último, el de «Ejercicios cerrados.» Estas explicaciones desvanecen los cargos que el Sr. Presidente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente, Sr. Diputado; de lo del jefe no oí nada, pero esto va siempre sobreentendido.

El Sr. **LOS ARCOS**: Entro, pues, de lleno en las rectificaciones que tengo que hacer al discurso del Sr. Gallego Díaz.

Por lo pronto bueno es que haga constar que la oposicion á las rebajas considerables que se han introducido en el ramo de obras públicas, oposicion que ha manifestado S. S. que no le extrañaba porque la esperaba, no fué iniciada por el Diputado que ayer tuvo la honra de combatir el presupuesto de Fomento, supuesto que al Sr. Gallego Díaz consta que fué iniciada por indivíduos de grandísima autoridad dentro de esa mayoría, y por consiguiente, que si esto habia sucedido en la Subcomision y en la Comision general, nada de extraño es que fuera atacado éste, siquiera no lo haya sido por los mismos que lo atacaron en la Comision. Pero de todos modos me importaba declarar que no hemos sido los de la minoría solamente los que hemos extrañado esas rebajas, sino que las han extrañado tambien muchísimos y muy importantes indivíduos de la mayoría; y precisamente el argumento de más fuerza que esgrimian contra esas rebajas, era que en virtud de ellas el partido imperante se encontraba en muy desventajosa situacion respecto de la minoría conservadora, porque decian: ¿qué juicio formará el país cuando vea que el partido conservador dedica á las obras públicas cantidades de más consideracion que el partido liberal?

Pero el Sr. Gallego Díaz me atribuia el error de haber dicho que era útil consignar cantidades de consideracion en obras públicas, siquiera no tuvieran la debida aplicacion y hubiera que devolverlas al Tesoro. Realmente no hay utilidad en esto; la utilidad está en que se empleen; consignarlas y no emplearlas no es útil; pero, ¿hay utilidad en consignarlas y dedicarlas á gastos del personal en lugar de gastos de obras públicas? ¿Es esta la utilidad que encuentra el Sr. Gallego Díaz? Pues esto es lo que se hace en el actual presupuesto: lo cierto es que no se dedican á material de obras públicas, y que no se devolverán porque se gastarán en otras atenciones no tan convenientes para el desarrollo de la riqueza nacional.

Otro argumento de gran fuerza, si fuese completamente exacto, ha presentado aquí el Sr. Gallego Díaz cuando decia: ¿cree realmente el Sr. Los Arcos, como manifestaba en su discurso, que á pesar de estas rebajas considerables que hemos hecho en el ramo de obras públicas, las obras públicas no tendrán en el próximo ejercicio el mismo desarrollo que han tenido en el pasado? Efectivamente, lo creo; y es más, creo que demostré ayer que en el próximo ejercicio las obras públicas no adquirirán el desarrollo que han adquirido en los anteriores.

Pero, en fin, antes de entrar á tratar de las consideraciones que ha hecho el Sr. Gallego Díaz, respecto de cada una de le rebajas parciales en los distintos conceptos de obras públicas, he de hacer un argumento que no es más que la repeticion de lo que ayer expuse. Yo doy por perfectamente convincentes é indiscutibles las razones que aquí ha manifestado el Sr. Gallego Díaz en apoyo de todas y cada una de las rebajas que este Gobierno ha introducido en los distintos conceptos de obras públicas; todo lo que ha

dicho es perfectamente exacto; todo ello es irrebatible; pero, ¿dejará de existir, á pesar de todo eso, una rebaja de más de 8 millones de pesetas en los ramos de obras públicas? ¿Obtiene el país una economía mayor de 800.000 pesetas en el presupuesto del Ministerio de Fomento? Por consecuencia, la diferencia ¿dónde ha ido? De modo, que el argumento lo presentaba yo ayer completamente escueto; comprendo y concedo que estén todas las rebajas justificadas; pero, entonces dad á los representantes del país esa economía de 8 millones de pesetas que vosotros rebajais en los conceptos de obras públicas, porque creeis que no son necesarias. ¿Las rebajais? ¿No resulta la economía? Luego la diferencia entre los 8 millones y las 800.000 pesetas que resultan de economía, es una diferencia que quitais á los ramos reproductivos, y la invertís en el personal.

Pero hay una contradiccion manifiesta entre lo que resulta dentro de los documentos fehacientes del mismo presupuesto. ¿A qué han tendido todos los razonamientos del Sr. Gallego Diaz? A demostrar que en efecto no son necesarias mayores cantidades de las que actualmente se consignan para todos y cada uno de los gastos de obras públicas; á demostrar que con lo que ahora se consigna hay de sobra, porque ha llegado S. S. hasta á decir que con esto hay para atender á todas las necesidades pendientes.

Pues entonces, Sr. Gallego Díaz, ¿para qué en el presupuesto del Ministerio de Fomento y en el estado de créditos ampliables cuando las Córtes estén cerradas el Ministerio de Fomento incluia todos estos conceptos? Si teneis bastante con lo que pedís para construccion de carreteras, ¿para qué pedíais autorizacion para ampliar los créditos de carreteras cuando las Córtes estuvieran cerradas? Si teneis igualmente bastante con todo lo que pedís para los demás conceptos de reparaciones y conservacion, ¿para qué incluís eso en el estado de créditos ampliables si las Córtes estuvieran cerradas? Por consiguiente, resulta completamente demostrado que aquí hay una contradiccion: ó vosotros creeis que no teneis bastante, como lo revela el hecho de pedirnos autorizacion para ampliar esos créditos, ó creeis que teneis bastante, en cuyo caso no comprendo por qué habeis pedido esa autorizacion.

Afortunadamente, habiéndose hecho cargo la Comision de esta contradiccion palmaria, habiendo comprendido la inconsecuencia en que vosotros incurrís manifestando por un lado que no bastaba lo pedido, y por otro que necesitábais autorizacion, la Comision ha eliminado todos esos conceptos del estado de créditos ampliables, y en el dictámen ya ninguno figura. Ahora el tiempo dirá si en efecto con lo que vosotros nos pedís para esas obras, teneis bastante, porque ya no teneis la facultad de ampliar los créditos, toda vez que la Comision ha borrado la autorizacion.

Decia el Sr. Gallego Diaz, que esto de consignar cantidades de consideracion en el presupuesto, tiene un grandísimo inconveniente; y es que en el presupuesto de ingresos hay que poner otra cantidad para compensar esos gastos presupuestos, aunque no hayan de hacerse. Pero, Sr. Gallego Díaz; si desde luego este presupuesto, á pesar de esas considerables rebajas, no se diferencia del anterior sino en una cantidad insignificante, siempre resulta que en el presupuesto de ingresos exigimos lo mismo que antes, si bien con la diferencia de que antes podian dedicarse mayores cantidades á esas obras públicas, porque para eso estaban consignadas, y ahora no, porque están consignadas para otros gastos no tan necesarios. Por consiguiente, no comprendo el argumento, y en todo caso se vuelve contra S. S.

No trato de detenerme en rebatir una por una las razones que el Sr. Gallego Díaz exponia para justificar la rebaja de todos y cada uno de estos conceptos, porque he manifestado antes que no tengo empeño en esto; podia insistir en las razones que ayer manifesté para dudar de que sean bastantes esas cantidades parciales; pero he manifestado antes, y repito ahora, que yo únicamente aspiro á que se reconozca que dedicais 8 millones ménos á obras públicas, y en cambio, no le dais al país si no una economía de 800.000 pesetas; esto es lo único que á mí me importa que quede consignado. Los demás razonamientos del Sr. Gallego Diaz, sobre si con 2 millones habia bastante, yo los abandono, no quiero rebatirlos; sin embargo, alguna indicacion he de hacer respecto de algun razonamiento que no me pareció á mí muy justificado, porque dice el Sr. Gallego Díaz: la responsabilidad por consecuencia de subastas y de obras públicas se distribuye en varios años, y á veces ya se puede saber de antemano á cuánto alcanza la responsabilidad del ejercicio siguiente; y por consiguiente, como ya sabemos, por ejemplo, que la responsabilidad del ejercicio siguiente, pongo por ejemplo, no es más que 2 millones, no quiero poner una cifra exacta, sino solo un ejemplo, si el año pasado habia consignados 4 millones para esa atencion, en este año nos bastarán 2 millones, porque en todo esto hay que observar que entre la responsabilidad de un año y los sucesivos hay cierta solidaridad, y que así como el año que viene no se necesitarán más que 2 millones, porque esto depende, no de los compromisos del año, sino de los compromisos que se adquirieron cuando teníamos determinadas cantidades, cuando teníamos, por ejemplo, 4 millones de que disponer, si este año no disponemos más que de 2 millones, resultará que dentro de dos ó tres años, cuando se vaya á tocar la responsabilidad de lo que ahora hagamos, no habrá más que un millon. Es decir, que al rebajar la responsabilidad, no es que dejeis indotado el servicio, no es que dejeis sin cubrir la responsabilidad, sino que cortais la mano á los que os sigan para que puedan dar desarrollo á las obras públicas.

Indicaba tambien el Sr. Gallego Díaz, para justificar la rebaja que se ha hecho en el ramo de reparaciones, que, salvo dos expedientes que se han suspendido, pertenecientes á la provincia de Sevilla, no tenemos ningun otro que estuviera pendiente de aprobacion.

Este es un argumento que á primera vista seduce, pero que no es bastante para desvanecer la objecion; porque lo que habia que demostrar, es, no que no haya expediente ninguno de reparacion pendiente, sino que no hay carreteras que exijan reparaciones. Los ingenieros de las provincias no pueden hacer expedientes de reparaciones, mientras la Direccion no se lo ordene: por consiguiente, con que la Direccion no ordene que hagan expedientes, puede darse el caso de que haya carreteras sin reparar, y que en la Direccion no haya expediente ninguno de obras pendientes de reparacion. Despues de todo, como entre la afirmacion de S. S. y la mia, no sabria el Congreso á qué atenerse, bueno es apelar al testimonio del país.

Su señoría afirma que no hay carreteras que necesiten reparacion, y yo me permito afirmar lo contrario. (*El Sr. Gallego Díaz*: No he afirmado eso.) Eso parecia deducirse de sus palabras, cuando aseguraba que no habia expediente ninguno de obras pendientes de reparacion. (*El Sr. Gallego Díaz*: Los 3 millones en expedientes aprobados, claro es que indican que hay reparaciones.) Quiere decir, que despues de gastados esos 3 millones, no hay ninguna reparacion que hacer.

Además, todavía hay que hacer sobre esto una observacion. Realmente, los años anteriores ha habido que gastar más en reparaciones, y esto es debido á que en algunos años, ó no se ha dedicado ninguna cantidad á esta atencion, ó no se ha dedicado la suficiente, y ya se sabe que cuando se abandonan las reparaciones por espacio de uno, dos ó tres años, luego hay necesidad de hacer gastos de más consideracion. Por consiguiente, lo que conviene es no ir por saltos, sino dedicar constantemente una cantidad determinada para hacer en un año unas reparaciones, y en otro año otras.

Lo mismo que he dicho de los expedientes de reparacion, tengo que decir de los de expropiacion. Podrá suceder que en la Direccion general no haya expedientes de expropiacion pendientes; pero lo que no me podrá negar S. S. es, que hay muchísimas carreteras que, á pesar de estar subastadas desde hace tiempo, por los entorpecimientos que traen consigo los expedientes de expropiacion, no pueden empezarse.

Por consiguiente, yo decia: ¿no aconseja la prevision no rebajar la cantidad consignada para esta atencion, cuando no se tiene la seguridad de que con lo consignado en presupuestos anteriores habia bastante para cubrir esa misma atencion? Por lo demás, yo no he dirigido el ataque, que hubiera sido de todo punto gratuito, de atribuir á la Direccion general de obras públicas el entorpecimiento en la aprobacion de esta clase de expedientes. Sé la tramitacion que estos expedientes llevan; sé que los entorpecimientos no nacen jamás de la Administracion, sino por regla general, como el Sr. Gallego Díaz decia, de las exigencias desmesuradas de los propietarios; sé tambien, y siento que ayer en la enumeracion que hice de las reformas intentadas por el Sr. Montero Rios, se me pasara el hacerme cargo de ésta, que el Sr. Montero Rios presentó un proyecto de ley que, sin duda, estará reproducido en el Senado, modificando la ley de expropiacion en cuanto se refiere á estas obras de utilidad pública. Es cierto, segun manifestaba el Sr. Gallego Díaz, y yo estoy conforme en eso, que es necesario hacer algo en este sentido; pero tengo el sentimiento de decir que no estoy conforme con lo que en ese proyecto se propone.

En cuanto al capítulo de agotamientos, indicaba el Sr. Gallego Díaz próximamente las mismas razones que había expuesto ya cuando se trataba de otros capítulos; es decir, que los compromisos adquiridos llegaban á una cifra tal, que era imposible satisfacerlos con las cantidades presupuestas. No negaba S. S., ni podia negar, que, en efecto, podian elevarse á muchísimo más. Por consiguiente, la prevision aconsejaba no rebajar esas cantidades; y me preguntaba el Sr. Gallego Díaz: ¿no cree el Sr. Los Arcos que, en efecto, con las cantidades que están consignadas y dados los compromisos adquiridos, hay bastante para cubrir estas necesidades? Y entonces yo me veia en el caso de decir: no sé cuáles son esas necesidades; paso porque sean las que dice la Administracion; pero despues de todo, si se pueden cubrir con lo que ahora se pide, mejor se podrian cubrir conservando la misma cifra que antes teníamos, sin introducir en ella modificacion alguna.

Que los saldos de liquidacion han pasado á otro capítulo. De esto ya me hice cargo ayer. En efecto, antes se pagaban en lo que se llamaban gastos eventuales que estaban aglomerados con los agotamientos y los casos de fuerza mayor, y ahora han pasado al ramo de obras en curso de ejecucion, lo cual justifica todavía más la razon con que nosotros nos oponemos á que se rebajen las cantidades destinadas para esa atencion; porque si ahora hay que atender con esa cantidad á las obras en curso de ejecucion y además á los saldos, claro es que no es conveniente rebajar la cifra, sino aumentarla, ó por lo ménos conservarla.

Idéntico razonamiento hacía el Sr. Gallego Díaz para justificar que sin faltar á ninguno de los compromisos contraidos, pueden pagarse las partidas consignadas para gastar en los puertos y para auxiliar á las Juntas de puertos, á las cuales están encomendadas estas obras para que las hagan en la forma que estimen oportuno. Repito el mismo razonamiento que antes he hecho. Concedo que sean exactos los datos de la Administracion. ¿Dejará de resultar por esto que vosotros dedicais menores cantidades que nosotros á esa atencion? ¿Dejará de resultar completamente exacto que á pesar de que dedicais menores cantidades que nosotros á esa atencion, no resulta la economía para el país, porque la dedicais á otras atenciones de personal no tan preferentes ni tan necesarias?

Al tratar de este asunto, el Sr. Gallego Díaz se sirvió interponer una observacion, de la cual, aunque sea incidentalmente, considero necesario hacerme cargo. Decia S. S. que yo, al tratar de este crédito, habia dicho: ¡qué triste situacion, qué embarazosa situacion dejais á los que os sucedan! Y decia el señor Gallego Díaz, haciéndose cargo de lo que yo habia dicho: el Sr. Los Arcos hizo bien en no decir que serian ellos los que nos sucedieran, y creo que acertó realmente. Yo, procediendo correctamente, como en estas cosas se debe proceder, no podia atreverme de ninguna manera á decir que vuestros sucesores habíamos de ser nosotros; pero me parece que no hubiera estado de más que el Sr. Gallego Díaz hubiera seguido tambien el procedimiento correcto que yo he seguido y que no se hubiera atrevido á asegurar que creia en efecto que no seremos nosotros sus sucesores, porque absteniéndose de decir esto, habria hablado con los mismos respetos que yo.

Pero, en fin, de todos modos, lo que convendria que aquí quedara demostrado, no es que con la cantidad que vosotros presupuestais hay para atender á todos los compromisos contraidos en puertos, sino que con efecto, atendeis á todas las necesidades de los puertos, es decir, que no hay puerto que necesite hoy obras, bien sea por contrata ó por el auxilio á las Juntas de puertos, en cuyo caso únicamente estaria justificada la rebaja que vosotros haceis.

Una indicacion, con la cual yo estoy de acuerdo, por más que tengo que protestar de la intencion con que al parecer la hacía el Sr. Gallego Díaz, es la de que no conviene consignar cantidades excesivas en los presupuestos, porque parece que son siempre un aliciente para que se hagan trasferencias.

Estoy completamente conforme con esta doctrina que he sostenido siempre. Si se pudiera depurar al céntimo cuáles eran las obligaciones de cada uno de los capítulos y artículos del presupuesto, yo sostendria que jamás se consignaran más cantidades que las precisas; pero parecíame á mí que al decir esto S. S. trataba de dirigir un cargo, aun cuando encubierto, al partido conservador por haber incluido para estas atenciones mayores cantidades que las gastadas, si bien inmediatamente desvanecia S. S. este cargo, porque decia que todos los sobrantes habian sido devueltos por falta de aplicacion al Tesoro. Por consiguiente, si bien es cierto que en la doctrina estoy conforme con S. S. en la aplicacion que parece darle, resulta que el cargo carece por completo de fundamento.

Respecto de la rebaja en la repoblacion de montes, ha hecho S. S. algunas consideraciones sobre las cantidades que antes se consignaban para cubrir esta atencion, y justificaba S. S. sus argumentos diciendo que, si bien tenía el servicio grandísima importancia, ha habido que mermar considerablemente la partida que á él se dedicaba, porque hay que estudiar y resolver el problema de que no solo hay que repoblar, sino que hay que ver el modo de guardar lo repoblado. Pues yo, si en lugar de suprimir casi la cantidad total que se dedicaba á esta atencion, hubiera encontrado que se repartia, dedicando una parte á la reparacion y otra á guardería, para guardar el repoblado, no hubiera tenido que dirigir censura ninguna; pero es que ahora no solo suprimís la mayor parte del crédito, sino que dejais el repoblado tan abandonado como estaba antes, segun vosotros decís.

Tambien respecto de este punto, hacia otra observacion el Sr. Gallego Díaz, y decía: es que el Sr. Los Arcos no se ha fijado en que además de la cantidad concreta, figura la autorizacion para ampliarla con el importe del 10 por 100 que el Estado percibe de los fondos de propios; é inmediatamente S. S. mismo se contestaba, diciendo: es cierto que esta autorizacion existia en el presupuesto de 85-86, y por consiguiente, resultaba que en 85-86 habia una cantidad grande, más esa autorizacion, y ahora hay una cantidad pequeña, más esa autorizacion. La diferencia, pues, es la misma que yo habia indicado.

Y voy á tratar ligeramente para terminar las rectificaciones, porque no quiero prolongar demasiado el debate, del ramo de construcciones civiles que tan detenidamente ha examinado S. S., y acerca del cual me voy á permitir dirigirle una pregunta: ¿podrá decirme S. S. cuántas son las Juntas que existen y cuántos los presidentes y secretarios que cobran sus emolumentos con cargo al capítulo del personal? Con la contestacion que S. S. me diera, creo yo que estaria justificado el cargo que ayer hice.

Y á propósito de esto, y aun cuando tenga que tratar incidentalmente de un asunto de grande importancia, he de permitirme hacer algunas consideraciones acerca de la situacion difícil en que hoy se coloca á la catedral de Sevilla. La catedral de Sevilla, que tiene consignado un crédito de alguna consideracion con cargo á este capítulo de construcciones civiles, parece, segun testimonios autorizados, que se encuentra en bastante mal estado de conservacion. En virtud de las obras que hoy se pueden hacer, podrá salvarse por el dia, pero si no se hacen pronto otras de mayor consideracion, es posible que este monumento, verdaderamente nacional, acabe por arruinarse en un plazo demasiado breve. A pesar de esto, parece ser que al arquitecto encargado de dirigir las obras de esta catedral, se le ha obligado á venir á Madrid, dejando completamente abandonada su mision, y yo me permito rogar al Sr. Ministro y al señor director de obras públicas, que presten preferente atencion á este asunto y hagan todo lo posible para que lo que yo califico de verdadera desgracia, no llegue á realizarse.

Y esto me da un argumento en favor de lo que ayer manifestaba. Si hay no solo este edificio, sino otros que necesitan reparaciones de importancia y urgentes, ¿cómo se concibe que disminuyais los créditos que anteriormente se consignaban para la reparacion y conservacion de edificios?

Decia el Sr. Gallego Díaz, y con esta observacion voy á terminar, que no encontraba razonable que nos opusiéramos á todo aumento de personal, sin examinar si era justificado ó no. Y aquí tengo que repetir lo que varias veces distintos indivíduos de esta minoría hemos dicho sobre el particular. Tratándose de aumentos de personal, reconocemos que habrá algunos más ó menos justificados, y acaso en otras condiciones de nuestro Tesoro fuera conveniente hacerlos; pero mientras exista este estado del Tesoro español y no haya medio de atender á cosas tan importantes como material de guerra y material de marina, y los presupuestos vengan con constante déficit, por mucho que sea nuestro sentimiento y por mucha que sea la necesidad del personal, nos veremos en la sensible necesidad de oponernos á ellos.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Ya que imité al señor Los Arcos en la largueza del discurso, voy tambien á imitarle en lo breve de la rectificacion; porque, en honor de la verdad, yo no tengo ninguna que hacer. Solo una, que no afecta á la discusion que aquí hemos sostenido.

No he dicho, ó por lo ménos no lo he querido decir, es posible que la palabra me haya obedecido mal, no he dicho, repito, que el partido conservador no sea el que suceda al partido liberal, ni tenía para qué decirlo ni para qué ocuparme de estos asuntos; he dicho que el presupuesto sucesivo, el presupuesto que ha de venir despues de éste que discutimos, creia yo que no lo presentaria el partido conservador, porque tengo la creencia de que lo ha de presentar el partido liberal. Pero de esto á que por voluntad de la Cámara ó por el ejercicio de la Régia prerrogativa, el partido conservador venga al Poder á sustituirnos, hay gran distancia, y de ello no tenía para qué hablar.

No he negado, y es el único punto á que debo referirme, que nuestas carreteras exijan reparaciones. Pues si no lo creyera así, claro está que no se hubieran traido 3 millones de pesetas al presupuesto para atender á estos gastos; ¿pues no han de necesitar reparaciones? Lo que hay es, que creo que las necesitan en armonía con las cantidades que se presupuestan, porque yo las he fundado en los proyectos aprobados que existen en la Direccion de obras públicas. ¿Por qué no los pidió dice el Sr. Los Arcos? Se equivoca S. S. ¡Si aun en los mismos presupuestos de conservacion, y vuelvo á insistir en que creo que la confunde S. S. con la reparacion, principiase por pedir á los se-

ñores ingenieros que marquen la cantidad que consideren necesaria para atender á la conservacion de los kilómetros que tienen á su cargo, y luego en vista de esta relacion que hacen los ingenieros jefes, entonces, teniendo en cuenta las cantidades consignadas para conservacion, el número de kilómetros, el coste de la piedra, el de jornales, las reparaciones que el año anterior sufrieron y otra porcion de causas, se reparte entre las provincias proporcionalmente la cantidad presupuesta para conservacion, exigiéndoseles á los ingenieros que por lo ménos el 60 por 100 de este presupuesto se gaste en acopio de piedra! ¿Pero en reparacion? Los ingenieros, cuando consideran que hay necesidad de ella, formulan el oportuno proyecto. Porque, como sabe el Sr. Los Arcos, la reparacion supone, por ejemplo, una obra de importancia de fábrica, la recomposicion del firme por medio de recargo de piedra, la construccion de casillas para peones, obra de consideracion; y esto, la Direccion de obras públicas no tiene para qué marcarlo; lo que hará será subastarlo en su dia; pero cuando el ingeniero lo cree necesario en vista del estado de la carretera, forma su proyecto, proyecto que despues de pasado á informe de la Junta consultiva, se aprueba ó no por el Sr. Ministro de Fomento. De manera que tambien me atribuia un concepto equivocado S. S. cuando hablaba de este asunto.

Y por último, que gran parte de la economía que hacemos en los gastos del material, la consumimos en gastos de personal. Es indudable; no se nos ha ocurrido negarlo. ¿Cómo habíamos de negar la evidencia? ¡Si en el presupuesto viene dicho! Ahí consta la baja que hacemos; he principiado por indicar que era de 7 millones de pesetas solo en el capítulo de carreteras, y viene tambien indicada la necesidad que hemos creido deber atender en cuanto se refiere al personal. Así es que, ni hemos tratado de ocultar este hecho, ni yo alcanzo qué importancia tenga tampoco para la argumentacion del Sr. Los Arcos.

¿Es que S. S. al formar el presupuesto no hubiera economizado eso en el material? Pues se hubiera presentado tal como está el presupuesto. ¿Es que debiéramos haber economizado esto y no gastarlo en personal? Mayor sería la economía, esto es una cosa vulgar, porque si nosotros hubiéramos economizado en el material y no hubiéramos gastado en personal, claro es que el presupuesto vendria con rebaja.

Fuera de estas ligerísimas rectificaciones, no se me ocurren otras al Sr. Los Arcos, pues más que por otra cosa, por la atencion debida á S. S. y por cortesía me he levantado á rectificar.

El Sr. **LOS ARCOS**: Pido la palabra para retirar el voto particular.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Queda retirado el voto particular.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de la Seccion.

El Sr. Cárdenas tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **CARDENAS**: Señores Diputados; antes bien que por solicitud de mi propio deseo en cumplimiento de honrosos deberes de partido, y en consideracion á compromisos y antecedentes oficiales que constituyen para mí obligacion ineludible, tercio en este debate proponiéndome lo que, segun frase sacramental en este linaje de asuntos, se llama consumir un turno de totalidad en el presupuesto del Ministerio de Fomento, de ese Ministerio que allá en los felices momentos de la Restauracion se llamó el Ministerio de la paz, fundándose en él, sin duda por los organismos que comprende y por los desenvolvimientos que realiza, lisonjeras esperanzas y predicciones dichosas sobre un porvenir para la Patria de mayor progreso y de más fecundo adelantamiento, así en el órden intelectual y moral como en el órden material.

Mas como para vivir en paz en el dia se necesita gastar tanto y tanto en todo aquello que pudiera servir mañana para la guerra; como realmente el imperio de las armas arrebata y consume los brazos más vigorosos de la agricultura, y la mayor parte de los recursos del contribuyente; como por atendibles y respetables que sean los intereses confiados al Ministerio de Fomento, hay un interés supremo que se liga con ese estado de guerra permanente de todas las Naciones, que significa la independencia de la Patria, no hay más remedio que someterse á la dura ley de las economías, y aplicarla con la posible severidad aun en aquellos servicios que son foco de luz y manantial de riqueza.

Hay, pues que estudiar detenidamente los servicios que dependen del Ministerio de Fomento para ver hasta qué punto son susceptibles de reduccion en las cifras con que se hallan dotados; y, francamente lo declaro: á mí, que siempre desde esos bancos (*Señalando á los de la mayoría*), he ejercido en esta materia el papel de abogado, me cuesta alguna violencia hacer el de fiscal desde este otro sitio.

Mas ya he apuntado al principio las razones que tengo para ello; son razones de un órden superior, pues yo no pediria jamás economías en ese departamento, economías en servicios tan importantes, si intereses que están muy por cima de toda consideracion no se impusieran á mi voluntad y á mi deseo.

El Ministerio que comprende la instruccion pública, las bellas artes, el comercio, la industria, la agricultura, es decir, todo lo que al progreso intelectual, á la cultura, á la produccion y á la riqueza del país se refiere, para ser examinado aquí con alguna atencion, tendria que someterse á un trabajo demasiado largo y prolijo, y sin duda alguna á persona de mayor competencia que la escasa que yo poseo.

Me ha precedido el Sr. Los Arcos en la tarea que empiezo á realizar, haciendo en su notable discurso lo que me atreveria á calificar de inteligente viaje de exploracion por el Ministerio de Fomento, y en considerarlo así me complazco mucho; porque, yendo detrás de S. S., ya mi tarea se facilita grandemente, sabiendo, como sé, los puntos que debo tocar y aquellos otros que no necesitan de mi exámen; pues allí donde el Sr. Los Arcos se ha detenido, allí donde la profundidad de su crítica y sus vastos conocimientos se han fijado, allí no tengo yo para qué pararme á mi vez.

Pero como el camino es tan largo, y como es tanta la materia discutible que ofrece este Ministerio, me parece que aún podré molestar vuestra atencion por algun tiempo, dando á mis palabras, en falta de verdadera novedad, cosa siempre difícil de conseguir, á lo ménos el colorido necesario para que podais comprender que hablo con sinceridad, con algun conocimiento de causa, sin jactancia y exclusivamente con el deseo de ver si mis modestas observaciones pueden influir en algo para la mejora de los servicios de que voy á tratar.

Al presupuesto del Ministerio de Fomento acom-

paña una Memoria explicativa firmada por mi digno amigo el señor director de instruccion pública. ¡Bien la necesitaba! Habeis oido el juicio analítico del señor Los Arcos sobre las partidas, sobre las cifras de este presupuesto; dudo que haya juicio más fijo, más delicado; dudo que nadie pueda penetrar con más agudeza en el misterio de esos cálculos. Sin embargo, el presupuesto de Fomento está de tal manera hecho, que me atreveria á afirmar que nadie, sin arrogancia expuesta al más terrible desengaño, podria declararse conocedor de todo su mecanismo, de todos sus confusos detalles. El mismo Sr. Los Arcos no puede estar seguro de no haber padecido equivocaciones, en su discurso, y alguna creo yo haber recogido, que no tengo necesidad de exponer, y que indico solamente como prueba del juicio que tengo formado acerca de ese presupuesto.

El señor director de instruccion pública podia y debia explicar en la Memoria las alteraciones que se introducian en ese departamento ministerial; y entre estas alteraciones, la que más contribuye á que no se pueda formar un juicio cabal y exacto de las cifras que el mismo presupuesto contiene, es la nueva forma que se le ha dado.

Esta forma parece como que quiera obedecer á un criterio más científico ó más filosófico, un criterio al cual se podrá dar toda la importancia imaginable; pero yo declaro que como en esta materia lo que más importa para su exámen y conocimiento es poder con facilidad llevar á cabo, no un juicio de relacion, sino una comparacion que podria llamarse matemática, entre presupuesto y presupuesto, es decir, entre el presupuesto anterior y el presupuesto que se debate, me parece que todos habríamos de convenir en que ese juicio que por comparacion se busca, resultaria mucho más fácilmente formado cuando mayor fuera la claridad de los términos sometidos al exámen: y esa claridad hubiera aumentado grandemente con el procedimiento tradicional, con lo que la costumbre viene realizando siempre en estos asuntos; costumbre que lleva como por la mano, sin necesidad de esfuerzo alguno y sin pérdida innecesaria de tiempo, al conocimiento de todos los capítulos y artículos del presupuesto, á los puntos concretos y determinados que se deseen comparar entre sí, con relacion á distintos años y á situaciones políticas diferentes.

Por lo tanto, fáltese ó no á la filosofía y á la ciencia, si en materia de presupuestos es lo mejor lo más claro, y si lo más claro, con efecto, ha sido hasta aquí lo que la costumbre venía respetando, más hubiese valido no alterarlo. Por no haberse hecho así, la oscuridad y la confusion imperan en cifras y en deducciones, en alzas y en bajas; y yo que tengo alguna práctica en estos asuntos, más por estudio que por recoger errores con que venir á molestar la atencion de la Cámara que con razon se fija poco en estos detalles, he procurado, allá en el silencio de mi despacho, ir comparando partida con partida, haciendo y deshaciendo no pocas veces el camino recorrido; y así y todo, no estoy completamente seguro de mi trabajo. Y me atreveria á aventurar la afirmacion de que el mismo señor Ministro se veria en aprieto si se le obligara á exponer con claridad y completo acierto el juicio comparativo detallado con cifras, por capítulos y artículos entre el actual y el anterior presupuesto.

Pero ¿es que tal variacion de forma tiene por objeto satisfacer exigencias de la índole superior á que antes me he referido, ó más bien se encamina á encubrir aumentos de dotacion y nuevas cifras en el presupuesto?

Yo comprendo que el señor director de instruccion pública explique perfectamente en la Memoria aquellas alteraciones generales, más bien que de cifras, de conceptos; aquellas novedades, por decirlo así, que vienen á figurar en el presupuesto. El señor director general de instruccion pública no hablaria ciertamente en muchos casos por referencia, porque lleva á todas partes su competente actividad. Por ejemplo, si se trata de la reforma en la facultad de medicina ó en la de farmacia, ó de la estacion de biología marítima, el señor director de instruccion pública puede explicar perfectamente el sentido y alcance de estas reformas. ¡Cómo no las ha de explicar si las ha defendido elocuentemente en el Consejo de instruccion pública! Allí se han discutido con gran amplitud y, como siempre, con alteza de miras, las reformas que al Consejo se han llevado; y digo las que se han llevado, porque no todas se han visto allí, y hasta el señor director de instruccion pública ha podido sostener digna competencia con ilustraciones científicas que, por desgracia, ya no existen.

En la reforma de la facultad de medicina tuvo un competidor tan ilustrado como enérgico en el doctor Encinas, á cuya memoria en este momento rindo el tributo de la consideracion más profunda. En el doctor Encinas no ví nunca, ni nadie pudo ver tampoco, al hombre político. Su talento profesional, y su habilidad en la práctica ó ejercicio del ramo de las ciencias médicas á que especialmente se consagraba, anulaban por completo aquella otra condicion social suya. La facultad de farmacia tuvo tambien allí un defensor elocuente y un crítico profundo en el sabio profesor, tan amado de sus discípulos, y tan querido y estimado por sus compañeros y amigos, Sr. Rioz y Pedraja.

Respecto de la estacion de biología marítima, ¿cómo no han de venir á mi memoria, al hablar de ella, los nombres de los dos competidores extraordinarios que en esa creacion intervinieron? Con citar sus nombres, basta para que la Cámara comprenda la competencia, la ilustracion y el detenimiento con que fué esa cuestion tratada en el Consejo. Son esos nombres, Galdo y Merelo.

El Sr. Galdo, naturalista eminente, estaba en su propio terreno; el Sr. Merelo, anfibio en estas cosas, llevaba, como siempre, el convencimiento profundo de lo que trataba. De modo que reformas como éstas, traen una gran garantía, y si por acaso hubiera necesidad de explicarlas en la Memoria, el señor director general de instruccion pública podria hacerlo á maravilla.

Pero vuelvo á decir que no me parece que era ese el intento del Sr. Calleja al redactar aquel documento, y ya fuese lo que he dicho primeramente, dar un carácter más científico en la forma al presupuesto de Fomento, ó la necesidad de englobar cifras y hacer disminuciones y aumentos de modo tal que no resultara fácil un pronto y acertado juicio comparativo, sea esto dicho con todos los respetos debidos, es lo cierto, que la duda y confusion, se han sobrepuesto á la certeza y á la claridad. El criterio de las economías se impone de tal suerte que, aun no haciéndolas efectivamente, todos quieren aparecer como que las hacen, con lo cual siempre aparece que se rinde á la opinion

pública este testimonio de justicia, siquiera en realidad no queden tan satisfechas, como es debido, sus exigencias.

Pero no es, ni podia ser este solamente el objeto de la Memoria explicativa. Hay que tener en cuenta que en este presupuesto se resucitan las malas prácticas de reformar, de establecer principios orgánicos, principios constitutivos en punto á intituciones fundamentales, es decir, de legislar por medio de la ley de presupuestos, y legislar, no en materia económica, sino en materia tan importante y trascedental como la instruccion pública.

No es nuevo este camino; mas parecia ya abandonado; y al volver á él, me toca censurarlo de la manera que yo acostumbro á censurar siempre, con la verdad en el fondo y la mesura en la forma. Claro es que teneis ejemplos no lejanos que imitar en este punto. ¡Y qué ejemplos! El ejemplo de la inspeccion misma que hoy se restablece, de las categorías, de los derechos académicos, arrancados por mano que yo llamaria violenta, perdóneseme la frase, en este mismo recinto, mediante la ley de presupuestos. ¡Nada ménos que la inspeccion de la instruccion pública sometida como la cifra del más humilde servicio económico, á las mudanzas de una ley semejante! Bien sé yo que para todo hay precedentes que invocar; y por lo tanto, no es este un cargo determinado que hago á la situacion; es un cargo que hago en general á todas las situaciones, pero que ahora es oportuno reproducir, y con tanta dureza como se merece. Esa mala práctica es perjudicialísima, sobre todo, cuando recae sobre organizaciones que exigen un detenido estudio, y viven al amparo de la ley que legítimamente las ha establecido. De modo, que la Memoria explicativa tiene que referirse á estas cosas importantes que vienen con una cifra en el presupuesto, y responden nada ménos que á grandes organismos de la instruccion pública.

De esta manera, por el articulado del presupuesto, por Reales decretos y órdenes, por meras disposiciones ministeriales, se va formando ese abultado índice que constituye la legislacion de la enseñanza pública en España; porque aun cuando se habla tanto de la nunca bastantemente alabada ley que lleva el nombre del ilustre Sr. Moyano, y se crea, sin duda por muchos, que es todavía pauta inalterable en la materia, preciso es confesarlo para que el error no arraigue y el mal no resulte crónico, creyéndose que no tiene caractéres de urgencia la necesidad de una unidad orgánica y constitutiva de la instruccion pública: aquella ley de 1857, no es ya otra cosa que un venerando monumento histórico.

Esto sería fácil de probar, pero precisamente lo teneis á la vista, porque si en materias importantísimas de instruccion pública se legisla por medio de los presupuestos, ¿qué puede quedar en materia de organizacion de la ley de 1857? Algo queda, sí; pero de tal manera por Reales órdenes y otras disposiciones alterado y modificado, que no sería ya fácil encontrar el espíritu ni la pureza primitiva del texto.

Y despues de estas observaciones sobre la Memoria explicativa y sobre la composicion actual del presupuesto del Ministerio de Fomento, diré ahora que una vez hecha la alteracion que he criticado, lo que deseo es que siga y dure, por la misma razon que he tenido para fundar mi crítica, es, á saber: que el conocimiento prévio fundado en el procedimiento tradicional de los términos que son objeto de comparacion en los presupuestos, faciliten grandemente el estudio de los mismos y el juicio que sobre ellos haya de formarse. Lo que ya está hecho, podrá ser más ó ménos bueno, pero lo que yo deseo es que subsista, y sirva ese presupuesto de comparacion en las alteraciones de capítulos y de artículos con el presupuesto próximo, con el que se pueda presentar el año próximo ó dentro de dos años, segun ya parece que es costumbre en este asunto.

Y despues de todo lo expuesto, yo me permito preguntar: ¿qué parte fundamental ha debido tomar el Sr. Ministro de Fomento en este presupuesto, no en lo que se contrae á la ordenacion de capítulos y artículos, no en su forma y método, sino en lo que se relaciona con los servicios de verdadera importancia? ¿Qué parte fundamental ha debido tomar y ha tomado? El Sr. Ministro de Fomento, que me merece toda clase de respetos, á quien estimo y considero, como le estima y considera todo el mundo, al presentar ese presupuesto ha perdido algo, en opinion mia, de la autoridad que como antiguo Ministro traia al departamento que de nuevo le está encomendado. Voy á explicarme.

El Sr. Ministro de Fomento, en 1874, por las reformas que en instruccion pública llevó á cabo y que merecieron universales elogios, permitió creer, y con razon, que ponia el sello de su iniciativa, de su carácter, de sus ideas, á aquellas disposiciones. Pero al examinar el presupuesto de ahora, podria dudarse si el Sr. Ministro de Fomento es ó no un feliz continuador de las obras de sus antecesores; es decir, si el señor Ministro, con un criterio determinado, preconcebido, personal, sobre todos los servicios del departamento que dirige, imprime ese criterio y da pruebas de su carácter en todas las disposiciones que dicta, ó si es exclusivamente el continuador más ó ménos afortunado de los trabajos de aquellos que le precedieron.

El año 74 vino S. S. al Ministerio despues del señor Alonso Colmenares, y en virtud de los decretos de S. S., pudo creerse que todo era allí iniciativa propia, por más que algunos vieran en las disposiciones del Sr. Alonso Colmenares el principio feliz y el gérmen fecundo de la restauracion de la enseñanza pública; pero al aceptar ahora y al sostener casi todos los proyectos del Sr. Montero Rios; al no ver que de su propia iniciativa parta algo que lleve aquel sello de energía, y por decirlo así, de originalidad, de carácter propio, que parecia haber dado en 1874 á sus reformas, pudiera dudarse si lo que entonces realizaba S. S. era un impulso de su propia idea ó la continuacion y el desenvolvimiento de lo iniciado por el Sr. Alonso Colmenares, como ahora parece trata tambien de ser continuador del pensamiento del Sr. Montero Rios. Y no es que el ser continuador del señor Alonso Colmenares ni del Sr. Montero Rios signifique que en poco ni en mucho, ni en nada, pueda hacerle desmerecer en condiciones de la más alta valía, no; lo que eso quiere decir, es que S. S. se ajusta, se conforma con ese criterio, á que obedece y se somete al secundar la obra de sus ilustres predecesores.

Pues bien; conformándose S. S., vuelvo á repetir, con ese papel, demasiado modesto para los alientos que tiene, me parece que S. S. se expone por lo ménos á perder algo, no lo más mínimo de su autoridad como hombre público, ni de su importancia política,

ni de su severidad honrosa, ni de sus medios de accion, ni de su talento, ni de su capacidad, sino algo de su carácter, de su iniciativa, de su prestigio en estas materias; y francamente, la opinion pública tal vez se consideraria engañada si llegase á creer á su señoría el continuador de la obra del Sr. Montero Rios. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Póngase S. S. de acuerdo con el Sr. Los Arcos que dice todo lo contrario.)

El Sr. Los Arcos ha llamado á S. S. enterrador de los proyectos del Sr. Montero Rios; yo no le llamo eso á S. S., yo le llamo sencillamente mutilador ó amputador. Y en verdad que despues de todo tenía razon el Sr. Los Arcos en lo que le decia, como creo tenerla yo en lo que le digo; resultando los dos conformes, porque se puede enterrar una parte de esos múltiples proyectos despues de haber hecho la amputacion en el sistema.

Y no es esta como podria creerse una de esas afirmaciones que se lanzan para fundar una série de argumentos; es preciso conocer la obra del Sr. Montero Rios, no como aquí se ha hecho á manera de índice ó relacion de disposiciones, sino en su carácter, en el criterio como están informadas, en su trascendencia; porque yo debo declarar que la obra del Sr. Montero Rios es, como no podia ménos, dada la notoria capacidad de su autor y su reconocida autoridad, sistemática, congruente, y dentro de ella misma, dentro de los principios que sienta y de la índole que reviste, lógica y justa; y el Sr. Navarro y Rodrigo, mutilándola, destruye tambien en parte esas dos cualidades que acompañan al extraño criterio que acepta del señor Montero Rios.

Al Sr. Montero Rios hay que estudiarle desde los proyectos que ha traido aquí hasta el último decreto sobre tribunales de oposicion; al Sr. Montero Rios hay que estudiarle para ver lo que quiere, en los proyectos de redencion de foros, de crédito agrícola, así como en los decretos de la incorporacion completa de la primera enseñanza, de los Institutos provinciales y hasta locales, y tambien de la inspeccion. El Sr. Montero Rios representa una obra de reaccion, obra que empieza en su decreto anulando el de libertad de enseñanza que venía rigiendo por otro decreto ámplio, decreto que obedecia á un sistema que no es del caso examinar, pero en virtud del cual, reconociendo el verdadero carácter de la instruccion pública, atendia á todos los organismos, repartia esta instruccion por todas partes, respetaba como tutelar y protectora la accion del Estado, y huia de absorberlo todo, de centralizarlo todo, extremando quizás á veces algo el principio.

No me detendré á examinar aquel sistema de libertad ámplia que el Estado fomentaba y protegia; pero sí he de decir que era un sistema completo, y á este sistema se opuso por el Sr. Montero Rios otro sistema enteramente distinto que dió á conocer desde su primer decreto sobre libertad de enseñanza.

Todo lo que sea restringir la libertad individual; todo lo que sea restringir la accion corporativa; todo lo que sea restringir la libertad del padre de familia; todo lo que sea quitar á la influencia de la sociedad su legítima intervencion en la enseñanza, se hallará desarrollado, con lógica y con firmeza, en la obra del Sr. Montero Rios. Esta obra no está por completo, ni en el presupuesto presentado por el Sr. Camacho, ni tampoco en el del Sr. Lopez Puigcerver, que ahora se discute, no: esta obra se halla hoy repartida entre esta y la otra Cámara, y las *Gacetas*.

He dicho antes, que la obra del Sr. Montero Rios, dentro de su criterio, era justa y lógica, y es natural que fuera así, porque si el criterio de absorcion, de centralizacion, de dominio absoluto del Estado en la enseñanza, era llevado, por ejemplo, á toda la instruccion pública, resultaba lógico y justo que, al propio tiempo que se incorporaban los establecimientos de segunda enseñanza, se incorporasen tambien las escuelas, los establecimientos de instruccion primaria. Contra esto, solamente podrán alegarse hoy razones de economía ú otras que no entraban para nada en el criterio á que obedecia el Sr. Montero Rios. No hay una de sus disposiciones que no se informe en el mismo criterio. Se pueden examinar todas, como yo las he examinado, y se verá cómo el mismo espíritu predominó siempre. Al ver la frecuencia con que el Sr. Montero Rios dictaba sus disposiciones sobre la instruccion pública, pudiera creerse acaso que abandonaba momentáneamente la idea; pudiera creerse que tal vez acogia benévolos trabajos de más modestas manos. Pero no es posible sospecharlo, conociendo todos sus decretos, todas sus disposiciones, todas sus reformas. No hay una sola, lo repito, donde no se halle esa idea, ese criterio determinado, personal, de escuela.

Así se observa, desde su proyecto de redencion de foros hasta la reforma que hizo últimamente de los tribunales de oposicion, llevando ellos, como elemento único de juicio á los catedráticos, y quitando toda intervencion al elemento individual ó corporativo, extraño á la enseñanza, es decir, suprimiendo la intervencion de la sociedad en sus funciones más naturales y justas, y reemplazándole exclusivamente por el Poder del Estado en su representacion oficial, dentro de la enseñanza. Todo esto, lo encontrareis en la obra del Sr. Montero Rios; yo, pues, le hago justicia en este punto; y celebro en el alma que tome notas para contestarme el Sr. Santamaría, ese ilustradísimo catedrático que por su aspecto parece un niño; pero que por sus obras y sus trabajos intelectuales es un gigante; yo me alegro mucho, repito, de que sea el Sr. Santamaría el que haya de contestarme, y no me dirá que no le doy materia para ello, no dirá que no le coloco la cuestion en ciertos elevados puntos de vista.

Bien es verdad, que, procediendo yo de esta suerte, le pongo en situacion de que haga la debida justicia á sus propios principios, comprendidos en sus obras, y sobre todo en aquella que me parece la más perfecta, la más acabada, la más importante de las que se han publicado en el dia en nuestra Patria, sobre derecho político. Allí, en esa, obra se puede encontrar perfectamente el criterio de escuela del Sr. Montero Rios, criterio de escuela á que tengo la seguridad que así lisa y llanamente no se entregaria el señor Ministro de Fomento actual. ¡Ah, no! Por eso cuando yo llamaba continuador del Sr. Montero Rios al Sr. Navarro Rodrigo, y le decia que algo podia perder en la opinion, respecto de su carácter y de su autoridad, era porque recordaba sus decretos de 1874, el criterio que en ellos imperaba, y me parecia poco ménos que imposible que pudiera, no ya aceptar los proyectos y disposiciones del Sr. Montero Rios, sino inclinarse ante ellos y dejarlos pasar.

De modo que, tratándose del Sr. Montero Rios, sea cual fuere el juicio que merezca por sus ideas y por

sus opiniones, sostenidas desde el Ministerio de Fomento, yo declaro que, habiendo estudiado todas sus reformas y disposiciones, en todas ellas encuentro una lógica y una consecuencia extraordinarias, con relacion al criterio que tiene sobre la instruccion pública.

Este hombre público de tanta entereza y de tanto carácter, ha caido en algunas, que no me atrevo á llamar debilidades, y sería, sin embargo, peor calificarlas de arbitrariedades, al dictar ciertas disposiciones de que despues ligeramente he de tratar. Los proyectos de ley del Sr. Montero Rios, como saben los Sres. Diputados, están en la órden del dia desde hace mucho tiempo: son el *mañana ayunará Galvez*, del Congreso; y esos proyectos no se ponen á discusion; y esos proyectos, sometidos á la Cámara, pueden, como vulgarmente se dice, dormir sin que el señor Navarro y Rodrigo contraiga ninguna clase de responsabilidad personal, sin que afronte ninguna clase de disgusto dentro del partido en que milita, y sin que yo me atreva tampoco á asegurar que los tenga abandonados, por no hallarse conforme con el espíritu y con la tendencia que ellos tienen.

Despues de los proyectos de ley que se encuentran en esta situacion, vienen sus decretos. Como se trataba en casi todos ellos de organizaciones nuevas y completas realmente, tenía que buscar el Sr. Montero Rios el medio de legalizarlos, y trató de hacerlo, no por medio de proyectos de ley que vinieran aquí á discutirse ámpliamente, sino buscando el recurso, que ya en otras ocasiones se habia usado, de traer al presupuesto todas sus reformas hechas por decretos, á fin de que así, y de soslayo, resultase la sancion legal de esas mismas disposiciones. Y el Sr. Montero Rios trajo al presupuesto del Sr. Camacho la division de los Ministerios, y la incorporacion de todo lo que en punto á instruccion no estaba incorporado al Estado, la primera enseñanza, la segunda enseñanza y la inspeccion, y es de admirar cómo hasta en el mismo presupuesto sigue con esa idea fija que tiene sobre la enseñanza, y sigue además con ese interés que, despues de todo, en él es muy justo, hácia el profesorado en cuyas filas milita con tanta gloria, é introduce todos los aumentos de personal que aquí se han enumerado; y ese presupuesto, digno de estudio, porque es un presupuesto al que se lleva, no la instruccion pública mermada que trae el actual Sr. Ministro de Fomento, sino la instruccion pública completa, apareciendo, no con las 800.000 pesetas de sobrante en el presupuesto que discutimos, sino con 12 millones de economía, despues de poner allí el Sr. Montero Rios las partidas consiguientes, para atender á los innumerables gastos que creaba.

De modo que, como ven los Sres. Diputados, esto de presentar presupuestos en baja y con sobrantes, parece que no debe ser cosa muy difícil; porque cuando se considera cómo se aumentan los servicios, cómo se crean servicios nuevos, cómo se conceden dotaciones de cierta clase con esplendidez, y al mismo tiempo se presenta una baja de 12 millones, es natural creer que no sea esta una empresa demasiado difícil; y es que como se ha visto aquí esta tarde, y aunque no se viera, se sabe de más por todo el mundo, y especialmente por los que entienden de estas cosas, en el presupuesto de Fomento existe lo que vulgarmente se dice las *monteras de Sancho*, y esas famosas *monteras* están aquí representadas por el capítulo de las obras públicas. Digo esto, porque esas economías en obras públicas, no tienen despues de todo una importancia capital, porque son servicios de tal índole, que cuando hay que realizarlos, se realizan, tengan ó no partida suficiente en el presupuesto, y cuando se realizan, si no hay partida, ó la que hay es insuficiente, todo está reducido á hacer uso de las trasferencias ó de los créditos extraordinarios. De modo que con esta gran facilidad siempre se puede presentar un presupuesto en baja, aunque sea un presupuesto de la índole del presentado por el Sr. Camacho, en punto al Ministerio de Fomento, que es el que yo discuto en esta ocasion.

Y como me conviene no dejar, por decirlo así, afirmaciones al aire, voy á presentar algunos datos del presupuesto del Sr. Camacho, á fin de que los señores Diputados formen con las deducciones juicio exacto. Porque habrá quien crea que no se necesita hacer un estudio comparativo del presupuesto del Sr. Camacho en lo que al Ministerio de Fomento se refiere, con el presentado por el Sr. Navarro Rodrigo; pero si se ha de examinar esta cuestion como corresponde, hay que estudiar el presupuesto que discutimos sin perder de vista el del Sr. Camacho.

El Ministerio de Fomento, en el presupuesto del Sr. Camacho, venía dividido en dos; pero esta division no era una novedad debida al Sr. Montero Rios. Ya recordarán los Sres. Diputados, que el Sr. Merelo en la alta Cámara, y el Sr. Balaguer en ésta, habian pedido la division. Es más, la proposicion del Sr. Merelo tuvo la fortuna de ser admitida y de que pasara al exámen de una Comision.

Me parece que éste era el estado de la proposicion del Sr. Merelo. El Sr. Merelo habia presentado esta division del Ministerio, así como lo habia hecho antes el Sr. Balaguer, con un prólogo, en que se justificaba esta division, y yo declaro que esta division para mí es cuestion de oportunidad, y en este punto me parece que he de estar conforme con el Sr. Navarro Rodrigo.

Yo veo que el Ministerio de Fomento, por la índole de los asuntos que de él dependen, tan diversos, tan varios, tan importantes, tan complicados, tan heterogéneos, está llamado á esa division, y si ahora el estado del Tesoro y la falta de todo mejoramiento intelectual y material, paralizado por desgracia y por circunstancias que no es necesario exponer, no permiten realizar esta reforma, tal vez con el tiempo se haga necesaria y hasta indispensable. La division se presentó entonces inoportunamente, y esto, unido á una cosa pequeña, y sabido es que las cosas pequeñas suelen influir bastante en el fondo de los sucesos mismos; esto, unido al título demasiado largo que se dió á los Ministerios que se creaban, produjo en la opinion materia bastante para críticas de cierto género, á que somos tan dados en este país, críticas que á veces bastan para hacer imposible la institucion más importante.

Con efecto, los Sres. Diputados recordarán que uno de los Ministerios se titulaba «Ministerio de Instruccion pública, Ciencias, Letras y Bellas Artes.» No parece sino que el que inventó ese título para el Ministerio de Instruccion pública, es el que ha llevado á cabo ahora la nueva forma de organizacion del presupuesto del Ministerio de Fomento, pues cualquiera diria que aquella idea filosófica y trascendental del cambio de capítulos, se quiso tambien hacer resaltar al dar nombre nuevo al Ministerio que se creaba.

Pues bien; con esos títulos tan largos y tan complicados de «Ministerio de Instruccion pública, Ciencias, Letras y Bellas Artes» y «Ministerio de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio,» que, como sabe el Congreso, dieron lugar á que se hicieran algunas sátiras; con esos nombres y con cierto mote que á los mismos puso la mordacidad periodística, se achicó el pensamiento de tal modo, que desde aquel mismo dia parece que no se hablaba ya tanto de la division del Ministerio, reservándose, sin duda, para mejores tiempos.

Por eso digo que es cuestion de oportunidad la division del Ministerio de Fomento. Ciertos detalles llegaron á hacer esta division, no diré antipática, pero sí objeto de crítica, y la division no se llevó á cabo. Y aquí se ve ya, como el Ministro de Fomento, Sr. Navarro Rodrigo, va enterrando obras, como decia el Sr. Los Arcos, obras del Sr. Montero Rios, para dejar otras en pié, que ya las iremos encontrando, y se ve tambien, cómo al dejar en pié unas y al matar las otras, lo que resulta es que quita á la obra del señor Montero Rios su carácter propio, le quita todo lo que tiene de importante, la mutila, y sin comunicarle nada propio de S. S., sin llevar una idea ni un sistema á la instruccion pública, deja en cambio, el trabajo del Sr. Montero Rios, amputado de algunos de sus más importantes miembros.

Ya lo ha dicho el Sr. Los Arcos, y por eso añadia yo que me facilitaba mucho mi camino: en ese Ministerio de Obras públicas que se creaba, venian los aumentos consiguientes en todos los Cuerpos facultativos, en caminos, en montes, en todos, ménos en uno; no habia más que una excepcion: la excepcion eran los ingenieros agrónomos.

Es verdad que en esta parte el Sr. Montero Rios, sea porque tuviera una idea fundamental y un sistema, como lo tiene de la instruccion pública, de la agricultura, no se ocupa de ella más, si acaso, que para maltratarla, para mermarle sus derechos, para reducirlos aún más de lo que estaban. Con esta única excepcion de los ingenieros agrónomos, todos los demás ingenieros eran favorecidos. De modo que, realmente, si se hubiera examinado aquel presupuesto por esta Cámara, se hubiera encontrado con un Ministerio de Obras públicas y de Agricultura, llamémosle así, porque parece que estos dos nombres comprenden los dos elementos de riqueza del país, en cuyo presupuesto, sin embargo, se disminuia el material de obras públicas, y se hacian aumentos extraordinarios en todo lo que á personal facultativo se referia; y al propio tiempo se hubiera visto, que para la agricultura nada se hacía, ó mejor dicho, tomando vida propia la agricultura en un Ministerio, y dándole título, por lo pronto rebajaba el personal agronómico en algunos miles de pesetas, y en seguida, en el material, hacía la reduccion de 687.097 pesetas; y sabiendo los señores Diputados cómo está aquí dotada la agricultura, comprenderán la importancia de esta cifra; dejaba, pues, reducido todo el material á 752.026 pesetas, incluidos en esta cantidad los viajes de los catedráticos y material para ocho escuelas regionales que se establecian en el presupuesto; en cambio, todo lo que tiene tanta importancia en agricultura, como semillas, máquinas, ganadería, exposiciones, es decir, todo lo que podria llamarse proteccion á la agricultura, ó sea lo que principalmente debe hacer el Estado con relacion á la agricultura, todo eso estaba suprimido en el Ministerio de Agricultura; y hasta en la enseñanza y explotacion del Instituto hubo tambien su rebaja de 106.900 pesetas. Señores, esto verdaderamente causa horror. Pues esto se hizo con el presupuesto de un Ministerio que tiene y se suponia que iba á tener una gran importancia.

Es verdad que en cambio, todo lo que quitaba á la agricultura, se lo concedia á la instruccion pública; como que allí era donde habia llevado su idea y su criterio; en este presupuesto, pues, estaba toda su reforma.

En el presupuesto de instruccion pública, se ponian 125.000 pesetas para dietas de catedráticos por conferencias científicas y su impresion; se realizaba la completa incorporacion al Estado, como he dicho, de la primera y segunda enseñanza y la inspeccion; se destinaban 180.000 pesetas para la creacion de 52 plazas de catedráticos de las facultades de medicina y farmacia, dos cátedras en la facultad de derecho en Salamanca y Zaragoza, y cuatro en la de ciencias en Santiago, Valladolid y Zaragoza; 28.525 pesetas para personal facultativo dependiente de esas facultades de medicina y farmacia, y 15.675 pesetas en aumentos de sueldo de personal facultativo y subalterno de las Universidades.

Llevaba tambien á ese presupuesto las Escuelas de artes y oficios y las de comercio que vienen en el que se discute, secundando en esta parte el Sr. Navarro la obra del Sr. Montero Rios.

Padeció tambien en aquel como en este presupuesto la homeopatía, á la que no sé por qué razon se ha declarado esa especie de guerra oficial, suprimiendo la pequeña subvencion con que se la venía favoreciendo. Es cosa insignificante, pero al fin prueba hasta cierto punto, de qué modo la tolerancia oficial en otros presupuestos resplandecia, dando auxilio á lo que en concepto científico y como obra benéfica, parecia merecerlo.

Consignó el presupuesto del Sr. Montero Rios la cantidad de 16.500 pesetas para esa estacion de biología marítima, de que hablé al principio, y en la que intervinieron como atletas competidores los Sres. Merelo y Galdo; y trajo la novedad de poner las construcciones civiles en instruccion pública, sin duda para tenerlas más á la mano por las obras que estaban en construccion y que se proyectaban, atendiendo, pues, al fin de las mismas, y no al carácter que por su propia naturaleza le corresponden. En esto el Sr. Navarro y Rodrigo tambien ha seguido las indicaciones del Sr. Montero Rios.

Véase, pues, de qué manera, como he dicho antes, el Sr. Montero Rios en sus disposiciones, en sus proyectos de ley, en su presupuesto, en todo fué lógico con la idea primordial, con el carácter que entendia debe darse á la instruccion pública, con la proteccion decidida al elemento oficial en todo, con el apartamiento, con el alejamiento de cuanto no fuera el elemento oficial, alejamiento del padre de familia, de la corporacion, del individuo, de la sociedad, de todo lo que viene á constituir los organismos más adecuados á la instruccion pública. Sus actos, pues, eran perfectamente lógicos, lo ha mostrado en las disposiciones y en el presupuesto.

Una vez hecho esto, ya se puede entrar con paso firme, con paso sereno en la obra del actual Sr. Ministro de Fomento, de mi respetable amigo particular el Sr. Navarro y Rodrigo. Ahora ya, con estos an-

tecedentes, podremos formar juicio de las novedades que trae este presupuesto, y de si con él en la mano tengo ó no razon para decir que entre el Sr. Navarro y Rodrigo, que en 1874 habia adquirido glorioso timbre por su criterio en los asuntos de instruccion pública, y el Sr. Navarro y Rodrigo continuador en parte, y nada más que continuador de la obra del Sr. Montero Rios, hay una distancia inmensa que yo no hubiera querido que recorriera S. S. por nada ni por nadie, y que quizá amengua en algo aquella gloria y aquella gran significacion que sus decretos de entonces le dieran.

Mas despues de todo, tengo la seguridad de que el criterio de S. S., en punto á instruccion pública, no se acomoda, no se conforma con el criterio impreso por el Sr. Montero Rios á todas sus obras, y que S. S., procediendo como procede en este punto, realiza una obra de patriótica concordia dentro de su partido.

Por consiguiente, S. S. será para su partido, lo repito, en este punto, un verdadero patriota; para nosotros no es más que el continuador de la obra del Sr. Montero Rios, por más que no podamos olvidar, como no podrá olvidar nadie que se ocupe en asuntos de instruccion pública, lo que esta debe á S. S. desde el año 1874. A S. S., hay que juzgarle ahora, y tenemos que ser imparciales en este asunto, no solo por lo que presenta en el presupuesto del Ministerio de Fomento, si que tambien por los proyectos de ley que ha presentado y por algunas otras disposiciones que no ha traido al presupuesto. Me refiero en punto á proyectos al de inspeccion de la instruccion pública que está sometido al exámen y juicio de la alta Cámara; pero que S. S. trae al presupuesto en las cifras y cantidades que importarán los sueldos de los inspectores, sin perjuicio naturalmente de que si la alta Cámara y despues ésta, introducen alguna alteracion en el asunto, quedará alterado lo que se consigna en el presupuesto. Esto no tiene importancia ninguna; lo digo porque creo que hubiera podido fijarse para la inspeccion que se establece por ese proyecto una cantidad alzada, que luego se habria repartido segun la clase y los sueldos que se asignaran á esos inspectores.

El otro proyecto es el relativo á las jubilaciones para los maestros y maestras de primera enseñanza. Ese proyecto es ya ley (*El Sr. Ministro de Fomento*: Aun no, porque todavía no ha sido sancionado por S. M.) Bueno; es un proyecto aprobado por el Senado y por el Congreso. En la discusion de ese proyecto, pensé yo haber tomado alguna parte; pero como la cifra destinada á esto habia de venir al presupuesto, y como no gusto hablar con repeticion en la Cámara, por el respeto que me merece y por mis escasas facultades, preferí dejar para esta ocasion el hacer algunas observaciones sobre ese proyecto, que será ley.

Las demás disposiciones de S. S. se refieren á la Escuela preparatoria, de la que todos han hablado de la manera que saben los Sres. Diputados. Sin embargo, el Sr. Ministro de Fomento hizo de ella una valiosísima defensa en la otra Cámara, probando una vez más con ello la obra de patriotismo y de concordia que representa en ese puesto, y además que procedió con la prudencia que deben proceder personas de la autoridad y juicio de S. S.

Yo declaro que al entrar en el Ministerio, sin estadísticas, sin datos, casi sin haber podido conocer la existencia de esa escuela, habria sido un acto de imprudencia anularla por un decreto, y, por tanto, que si bien yo no hubiera llegado al punto que S. S. en la defensa, lo que es en cuanto á sostenerla hasta que, una vez examinado el asunto, apareciese lo que convenia más, yo hubiera quizás hecho lo mismo que S. S. Pero recuerdo que un dia me levanté aquí á hacer algunas observaciones con motivo de las cantidades que se pedian para esa escuela; cantidades ya gastadas por cierto en obras, segun creo, de instalacion; y entonces advertí tener yo sospecha de que en esa escuela existia gran desarreglo y desorganizacion, y que me parecia conveniente que fijara en ello la mirada S. S., á punto de ver si tenía remedio y si en este caso se organizaba una escuela preparatoria de modo que, al presentarse el Sr. Ministro á defenderla, pudiera traernos los datos indispensables acerca del estado de la enseñanza, del número y aprovechamiento de los alumnos, y, en fin, de todo aquello que fuera conveniente para que pudiera formarse juicio completo sobre el asunto.

Sin embargo, despues de tanto tiempo trascurrido y al fin del curso, porque supongo que se estarán verificando ya los exámenes, he visto que se nombra comisario Régio de este establecimiento al mismo señor director de instruccion pública.

A la verdad, me ha llamado la atencion por qué se ha procurado traer á esta escuela profesional gran parte de las eminencias científicas, de tal modo que, como habeis oido al Sr. Los Arcos, hasta se ha querido que el dignísimo é inteligente arquitecto Sr. Casanova deje la direccion de las obras de una maravilla del arte, la catedral de Sevilla, para venir á explicar en esta escuela; pero viendo que no se debia hacer esto, se ha insistido en que venga en la época de exámenes, ahora, abandonando su inteligente y por hoy irreemplazable trabajo en dicha catedral.

Pero, repito que, al saber que se nombraba un comisario Régio para esa escuela, siquiera fuese el director general de instruccion pública, quien mejor que por tal circunstancia y por ser ilustradísimo catedrático de la Escuela de medicina de esta corte, por las particulares condiciones que reune es el más á propósito para casos excepcionales, me pareció que gran necesidad habia de ese remedio extremo cuando á él se apelaba.

Porque eso de llevar un comisario Régio, que así, es el Sr. Calleja, tan respetable y competente, como pudiera serlo quien, como yo, siendo director, no era catedrático ni podia aspirar á tan preclaro título, á esa Escuela de eminencias que se quiso crear nada ménos que á semejanza de la gran Escuela politécnica de Francia, significa una especie de poder extraño, necesario para poner paz, y órden, y arreglo y autoridad en dicho establecimiento.

Estas no son más que suposiciones mias, pero suposiciones que, á mi parecer, pueden tener algun fundamento.

Pero, en fin, el Sr. Ministro cuenta con todo el verano, digo, me parece que lo tendrá... (*El Sr. Ministro de Fomento*: No con mucho gusto.) Supongo que no con gusto de S. S., porque yo soy de los que creen que esos cargos, sobre todo cuando ya se han tenido, pueden no desearse, porque son tantas las molestias y los disgustos que proporcionan, entre ellos la de tener que estar escuchando á una persona como yo (*El Sr. Ministro de Fomento*: Esa es una satisfaccion), que francamente me parece muy sincero lo que su se-

ñoría dice respecto de no gustarle estar ahí. Yo en medio de todo lo considero una fortuna, porque, aunque como he dicho ya, todavía no resulta ser S. S. el Ministro del año 1874, abrigo la esperanza, tal es la fe que en S. S. tengo, de que quizá en un dia de esos en que la idea de independencia y el carácter propio parecen despertarse con energía, nos dé S. S. alguna prueba de que es todavía el mismo que en 1874 se revelaba como el regenerador de la enseñanza, y ponia fin á todo aquel barullo de libres matrículas, de exámenes libres, de títulos prodigados, de carreras improvisadas y de tantos y tantos hechos escandalosos y absurdos. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Tambien fui el incorporador de los Institutos de San Isidro y del Cardenal Jimenez de Cisneros al Estado; no lo olvide S. S.)

No lo olvido, porque aún recuerdo bien los soberbios preámbulos que tienen esos decretos, como soberbio es el preámbulo de la subvencion concedida á la exposicion de Barcelona; y me acuerdo ahora de eso, porque, francamente, me ha llamado mucho la atencion un preámbulo tan inmenso para una disposicion exclusivamente limitada á conceder al Ayuntamiento de Barcelona un anticipo reintegrable.

Pero en esto de preámbulos no hay que extrañarse, porque las oficinas de Fomento son muy fecundas en esas cosas; y aunque yo sé bien que S. S. es capaz de hacer, no solo un preámbulo tan extenso como el de la exposicion de Barcelona, sino cualquier otro de verdadera importancia, debo creer que aquel no es obra de manos de S. S., y no puede, por consiguiente, molestarle esta observacion; pues si suyo fuera, yo lo hubiera conocido, y no hubiese dicho nada, porque de seguro no sería objeto de crítica.

Y como no voy más que reseñando, dejo esta parte de la Escuela politécnica con sus 11 disposiciones orgánicas; no llegan á la docena, pero le falta poco. Las observaciones que he de hacer sobre esa Escuela serán muy limitadas é inspiradas precisamente en el interés de esas clases que salieron más perjudicadas, por no decir sacrificadas, por el presupuesto del señor Montero Rios; porque, en efecto, la Escuela preparatoria, si sigue tal como está, me temo que concluya pronto con una carrera de las más importantes y necesarias en este país, con la de ingenieros agrónomos. Y ya explicaré las razones en que fundo mi opinion.

Decia que otro de los proyectos que habia presentado S. S., y tambien me ocuparé de él oportunamente, era el de jubilaciones de los maestros y maestras de primera enseñanza.

Para proceder con órden, y como la materia es larga, y solo con algun método puede no hacerse muy difusa, y como por lo avanzado de la hora no quisiera entrar en alguno de los puntos fundamentales de mi discurso, por no dejarlo muy al comienzo y en situacion poco favorable, me parece lo mejor continuar la reseña de las reformas, ó mejor dicho, de las disposiciones que S. S. ha adoptado. No encuentro fuera del presupuesto, despues de la incorporacion de la segunda enseñanza y de las inspecciones de instruccion pública, más que la Real órden de 14 de Abril de este año, creando una Comision para estudiar la fauna entomológica de la Península. Esa Comision está compuesta de eminencias, de verdaderas eminencias, y si lo recuerdo es porque me parece una disposicion acertadísima, que venía reclamada por la opinion pública, y que S. S. ha satisfecho cumplidamente. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Muchas gracias; ¿pero qué tiene que ver eso con el presupuesto?) He hecho esa indicacion, porque aprovecho las ocasiones, como hacen todos, para poder dirigir á S. S. alguna observacion, y como creo que la hora en que nos hallamos me permite ligeros descartes, sin entrar en el fondo de la materia, decia esto para aconsejar, digo mal, no para aconsejar, porque no soy de los que aconsejan á nadie (*El Sr. Ministro de Fomento*: Su señoría puede aconsejarme cuando quiera), sino para rogar á S. S. que no olvide que en esa Comision estaria bien alguno de los ingenieros agrónomos y distinguidos entomólogos que hay en la Escuela Instituto de Alfonso XII.

No dirá S. S. que no tiene nada que ver con el presupuesto la Real órden de 22 de Setiembre de 1886 sobre creacion de la Escuela central de gimnástica, cuyo programa de estudios es curiosísimo. No creo que se pueda formar un programa más lato y más completo; se relaciona con la fisiología, con la medicina, con las ciencias naturales; es de tal índole, es de tales proporciones, que, francamente, con ese programa de estudios en la mano, sabiendo cuáles son las cifras del presupuesto destinadas á esa Escuela y cuál es el personal afecto á la misma, se apodera del ánimo una así como sorpresa, una cosa extraña é inexplicable al considerar qué clase de conocimientos son necesarios en ese centro, del cual diré tambien algo en ocasion oportuna. Tiene igualmente su confirmacion en el presupuesto el arreglo de las Escuelas de artes y oficios; y como sobre esto he de hablar con alguna extension, me limito por ahora á nombrarla.

En agricultura ha dado S. S. alguna disposicion que no sé si necesitará del presupuesto, como no sé si se habrá de tener en cuenta en el mismo esa grande atencion que parece como un compromiso adquirido por S. S., noble compromiso que le honra; es, á saber: la Comision ya disuelta, Comision que cumplió brillantemente su cometido para tratar de las adulteraciones de los vinos, Comision en que, segun se asegura, dió un dictámen luminosísimo el Sr. Bayo, dictámen que desean conocer todos los vinicultores de España, y que de todas maneras, creo yo hubiera sido muy acertado imprimirlo, traerlo aquí, y fijar en el presupuesto alguna partida para atender á las reformas que allí se proponen.

El Sr. **PRESIDENTE**: Supongo que el Sr. Diputado tendrá todavía mucho que decir.

El Sr. **CARDENAS**: Efectivamente, me falta bastante.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

---

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley autorizando la construccion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo del kilómetro 47 de la línea del de Madrid á Alicante termine en Villarejo de Salvanés, habia nombrado presidente al Sr. Diputado D. Santiago de Angulo, y secretario al Sr. Senador D. José Abascal.

---

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de actas ha examinado la referente á la eleccion parcial verificada en el distrito de Castrogeríz, provincia de Búrgos; y si bien contiene al-

gunas protestas, no afectan á la validez y resultado de la eleccion; por lo tanto, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Agustin de Soto y Martinez, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1887.=Alberto de Quintana, presidente.=Joaquin Muñoz Chaves. Antonio García Alix.=Ramon Cepeda.=Félix Martinez Villasante.=Luis Díaz Moreu.=Demetrio Betegon.=Miguel de la Guardia.=Emilio de Alvear.= José del Perojo, secretario.»

---

Igualmente se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision mixta autorizando la construccion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo del kilómetro 47 del de Madrid á Alicante termine en Villarejo de Salvanés. (*Véase el* Apéndice vigésimoprimero *á este* Diario.)

---

Se leyeron por primera vez y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, las siguientes enmiendas al dictámen relativo al proyecto de ley sobre los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1887-88:

Del Sr. Alba, á los arts. 7.° y 8.° de la ley.

Del Sr. Groizard, al art. 18 de la ley.

Del Sr. Alvarez Mariño, proponiendo tres artículos adicionales á la ley.

(*Véase el* Apéndice vigésimosegundo *á este* Diario.)

---

Asimismo se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, las siguientes enmiendas al dictámen relativo al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército:

Del Sr. Pando, á los arts. 2.°, 34, 37, 41, 54, 63, 66 y 67.

Del Sr. Dabán, al art. 29.

(*Véase el* Apéndice vigésimotercero *á este* Diario.)

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes: Presupuestos; ley constitutiva del ejército; aprobacion definitiva de proyectos de ley; los dictámenes que se han leido, y los demás asuntos puestos á la órden del dia.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.



## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, sobre concesion de suplementos de crédito al presupuesto corriente del Ministerio de la Guerra con destino al material de ingenieros.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 2 millones de pesetas al crédito del art. 7.°, capítulo 7.°, seccion cuarta de «Obligaciones de los departamentos ministeriales» del presupuesto de 1886 á 87, «Material de ingenieros,» destinándose un millon á la mejora y artillado de las fortificaciones de las costas, y otro millon á las obras de reedificacion del Alcázar de Toledo. Estos créditos tendrán el carácter de permanentes hasta su inversion en las obras expresadas.

Art. 2.° El importe del suplemento de crédito que se concede por el artículo anterior, se cubrirá con los recursos extraordinarios que autorizó la ley de 2 de Agosto de 1886.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 28 de Abril de 1887.=Señora. A L. R. P. de V. M.=El Marques de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, autorizando á la Diputacion provincial de Cádiz á realizar un sorteo de lotería, con cuyos productos se atenderá á los gastos de la Exposicion nacional marítima.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á la Diputacion provincial de Cádiz para que pueda realizar un sorteo de lotería especial, libre de derechos á la Hacienda, y de toda clase de impuestos, á fin de que, con los productos líquidos que arroje, enjugue los gastos que origine la Exposicion nacional marítima.

Art. 2.° El sorteo constará de 13.000 billetes, á 250 pesetas cada uno, divididos en vigésimos, y se distribuirán 787 premios por valor de 2.184.000 pesetas.

Art. 3.° La Direccion general de rentas, de acuerdo con el presidente de la Diputacion provincial de Cádiz, adoptará las medidas oportunas á fin de que el sorteo se verifique en una fecha intermedia entre las de la lotería nacional que mensualmente se celebra.

Art. 4.° El Ministerio de Hacienda fijará las bases de este sorteo, forma y sitio en que deba verificarse, y adoptará cuantas disposiciones estime convenientes para garantir á los tenedores de los billetes el importe de los premios, y para que el producto líquido de los que se expendan, deducidos dichos premios, ingrese en las Cajas de la Diputacion provincial de Cádiz con destino á los gastos de la Exposicion marítima.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 14 de Mayo de 1887.=Señora. A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, concediendo prórroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Zafra á Huelva.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se concede una prórroga de dos años y medio á la Empresa concesionaria del ferro-carril de Zafra á Huelva para que termine las obras de dicho ferro-carril, debiendo prorrogarse proporcionalmente el pago de la subvencion que resta por abonar.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 25 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de Tharsis enlace en el Rosal de la Frontera con la de Repilado á la frontera de Portugal.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Tharsis, y pasando por los pueblos de Cabezas-Rubias y Santa Bárbara enlace en el Rosal de la Frontera con la de Repilado á la frontera de Portugal.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 28 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general las carreteras de Peñaranda al Guijuelo y de Montejo á San Bartolomé de Corneja.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran incluidas en el plan general de carreteras del Estado las de tercer órden siguientes:

1.ª Desde Peñaranda al Guijuelo, á enlazar con la de Extremadura, pasando por Macotera, Gállegos, Salvatierra y Aldeavieja.

2.ª Desde Montejo, en la carretera de Salamanca á Extremadura, á San Bartolomé de Corneja, empalmando con la de Piedrahita y pasando por Salvatierra, Cespedosa, Bercimuelle y Gállegos.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 27 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras un ramal que sirva para la union de las de Coruña á Pontevedra y de Pontevedra al Grove, que se denominará del Puente del Burgo al de la Barca.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras, y entre las de tercer órden, un ramal que sirva para la union de las de Coruña á Pontevedra y de Pontevedra al Grove, y que se denominará del Puente del Burgo al de la Barca, por la márgen derecha del Lerer.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 25 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=Jose Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras la de Casas del Campillo á la de Alcoy.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara incluida en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de la de Casas del Campillo á Valencia, junto á la Venta que hay contigua á la estacion de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona en Mogente, pase por dentro de esta poblacion y por las Partidas de las Alcuzas y los Corrales de Ruiz, del término municipal de Mogente, por los Alhorines de Onteniente y Bañeras, viniendo á empalmar con la carretera que conduce á Alcoy.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 30 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras las de Puertollano á Fuencaliente, de Torrejon el Rubio á Cañaveral, de Dos Hermanas á Los Palacios y de Egea de los Caballeros á Zuera.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado, con la clasificacion de tercer órden, las siguientes:

1.ª De Puertollano (Ciudad-Real) á Fuencaliente, por Mestanza.

2.ª De Torrejon el Rubio (Cáceres) á Cañaveral.

3.ª De Dos Hermanas (Sevilla) á Los Palacios.

4.ª De Egea de los Caballeros (Zaragoza) á Zuera.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 27 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Jerez de la Frontera (Cádiz) á Algeciras.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Jerez de la Frontera (Cádiz) termine en Algeciras pasando por Medina-Sidonia y Los Barrios.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 25 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de Ubeda (Jaen), termine en Villamanrique (Ciudad-Real).*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de segundo órden que partiendo de Ubeda, provincia de Jaen, pase por Sabiote, Castellar de Santistéban, Montizon, Venta de los Santos, Venta Quemada y termine en Villamanrique, provincia de Ciudad-Real.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 30 de Abril de 1887.=Señora. A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de Ojedo, en la de Palencia á Tinamayor, enlace en Riaño con la de Sahagun á las Arriondas.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, y entre las de tercer órden, una que partiendo de Ojedo, provincia de Santander, en la de Palencia á Tinamayor, y pasando por Vega de Liébana y Sanglorio, enlace en Riaño, provincia de Leon, con la de Sahagun á las Arriondas.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 28 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras la de Fonsagrada á Vega de Rivadeo.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Fonsagrada vaya á terminar en la Vega de Rivadeo, pasando por Padrairo, Villamayor, Villaframil, San Martin de Robledo, Vega de Logares, Sendiña, Taramundi y Ouria.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 27 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Albalate a Fonz.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara comprendida entre las de tercer órden del plan general de carreteras del Estado una de Albalate á Fonz, por Monzon, siguiendo el curso del rio Cinca.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 27 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Barbastro á Naval, y otra que partiendo de la carretera de Boltaña á Siétamo, termine en Barbastro.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran comprendidas entre las de tercer órden del plan general de carreteras del Estado las siguientes:

1.ª Una con la denominacion de Barbastro á Naval por Salas Altas y Borjas.

2.ª Otra que, enlazando con la carretera de Boltaña á Siétamo, termine en Barbastro, pasando precisamente por los pueblos de Bierge, Alberuela, Adahuesca, Huerta de Vero, Poyán y Castillagüelo.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 30 de Abril de 1887.=Señora. A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan de carreteras las de Pomar á la estacion de Grañen y Castelflorite á Pomar.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran incluidas en el plan general de carreteras las siguientes, de tercer órden, en la provincia de Huesca:

1.ª Una que partiendo del pueblo de Pomar, y pasando por el de La Gumarrota, Peralta de Alcofea y Huerto, termine en la estacion de Grañen.

2.ª Otra que partiendo de Castelflorite termine en el pueblo de Pomar.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 22 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de la general de Montblanch á Santa Coloma de Queralt enlace en Sarreal con la provincial de Plá de Cabra.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara incluida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de la carretera general de Montblanch á Santa Coloma de Queralt, en la provincia de Tarragona, vaya á empalmar con la provincial de Plá de Cabra á Sarreal, pasando por el pueblo de Barbará, debiendo comenzarse inmediatamente los estudios, y su construccion una vez aquellos terminados.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 28 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Trujillo al punto denominado Los Cuatro Caminos, á la inmediacion del pueblo de Montanchez, en la carretera que de este último punto se dirige á enlazar con la de Cáceres á Mérida.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara incluida en el plan general de carreteras del Estado, clasificándola de tercer órden, una que partiendo de Trujillo, y tocando en los pueblos de Cumbre, Ruanes, Salvatierra de Santiago y Torre de Santa María, termine en el punto denominado Los Cuatro Caminos, á la inmediacion del pueblo de Montanchez, en la carretera que de este último punto se dirige á enlazar con la de Cáceres á Mérida.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 28 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

# DIARIO
DE LAS
# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras las de Cervera del Rio Alhama á Aguilar; de Cornago al puente del rio Linares; de Villamediana á empalmar con la general de Logroño á Zaragoza, y de Ausejo al puente de Lodosa.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran incluidas en el plan general de carreteras del Estado, clasificándolas de tercer órden, una que partiendo de Cervera del Rio Alhama y pasando por Aguilar empalme en el punto más conveniente de la general de Taracena á Urdas; otra de Cornago al puente del rio Linares por Igea; otra desde Villamediana al empalme con la general de Logroño á Zaragoza por Murillo, y otra desde Ausejo al puente de Lodosa por Alcanadre.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 27 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras las de Búrgos á Pinza, Aranda de Duero á Ayllon, Aranda á Cantalejo, Pradoluengo á la de Logroño á Ezcaray, Horca de Bóveda á Medina de Pomar y Sedano al puente de Covauera.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer órden, y se procederá inmediatamente á su estudio y á su construccion, prévios los trámites legales, las siguientes:

1.ª Una de Búrgos á Pinza por Santibañez Zarzagala.

2.ª Otra de Aranda de Duero, en la provincia de Búrgos, á Ayllon, en la de Segovia.

3.ª Otra que desde Aranda, pasando por Campillo, Moradillo y San Miguel de Bermuy, vaya á enlazar en Cantalejo, provincia de Segovia, con la que desde este punto se dirige á la indicada capital.

4.ª Otra que desde Pradoluengo, provincia de Búrgos, vaya á enlazar en el confin de la provincia de Logroño, con la que desde allí se dirige á Ezcaray.

5.ª Otra desde la Horca de Bóveda á Medina de Pomar, tambien en la provincia de Búrgos.

6.ª Otra en la misma provincia, desde Sedano hasta el puente de Covauera, en la carretera de Peñacastillo.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 25 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

APÉNDICE VIGESIMO AL NÚM. 107.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de Loeches vaya á enlazar con la de Ciempozuelos á Chinchon en el puente sobre el Jarama.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara incluida en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo del pueblo de Loeches, de esta provincia, y pasando precisamente por los pueblos de Arganda y Morata de Tajuña, vaya á enlazar con la carretera de Ciempozuelos á Chinchon, en el puente sobre el rio Jarama.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 27 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Dictámen de la Comision mixta referente al proyecto de ley autorizando la construccion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de la línea del de Madrid á Alicante, en el kilómetro 47, termine en Villarejo de Salvanés.*

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

La Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de los dos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley sobre concesion de un ferro-carril de vía estrecha, que partiendo de la línea férrea de Madrid á Alicante termine en Villarejo de Salvanés, lo ha examinado detenidamente, y tiene la honra de someter á la deliberacion del Senado y del Congreso de los Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar la concesion, sin subvencion del Estado, de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de la línea férrea de Madrid á Alicante, en el kilómetro 47, y pasando por Villaconejos, Chinchon, Colmenar de Oreja y Belmonte de Tajo, termine en Villarejo de Salvanés, del cual es peticionario D. Francisco Cuéllar y Ballesteros.

Art. 2.° Este ferro-carril, cuya concesion se hará por noventa y nueve años, se declara de utilidad pública, y por lo tanto, con derecho á la expropiacion forzosa y á los beneficios que el art. 21 de la ley general de ferro-carriles otorga á las empresas de interés general.

Art. 3.° La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto presentado y con las modificaciones que acuerde el Ministerio de Fomento, debiendo dar principio las obras dentro de los seis meses siguientes á la fecha de la concesion, y quedar terminadas á los tres años de haber empezado.

Palacio del Senado 2 de Junio de 1887.=Santiago Angulo, presidente.=Antonio Martin y Murga.=El Conde de Villapadierna.=Emilio Sanchez Pastor.=Antonio Ramos Calderon.=Vicente Romero Giron.=Manuel María Alvarez.=Manuel Ibarra.=El Conde de Sallent.=Luis Sanchez Arjona.=José Abascal, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Dictámen de la Comision mixta referente al proyecto de ley autorizando la construccion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de la línea del de Madrid á Alicante, en el kilómetro 47, termine en Villarejo de Salvanés.*

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

La Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de los dos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley sobre concesion de un ferro-carril de vía estrecha, que partiendo de la línea férrea de Madrid á Alicante termine en Villarejo de Salvanés, lo ha examinado detenidamente, y tiene la honra de someter á la deliberacion del Senado y del Congreso de los Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar la concesion, sin subvencion del Estado, de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de la línea férrea de Madrid á Alicante, en el kilómetro 47, y pasando por Villaconejos, Chinchon, Colmenar de Oreja y Belmonte de Tajo, termine en Villarejo de Salvanés, del cual es peticionario D. Francisco Cuéllar y Ballesteros.

Art. 2.° Este ferro-carril, cuya concesion se hará por noventa y nueve años, se declara de utilidad pública, y por lo tanto, con derecho á la expropiacion forzosa y á los beneficios que el art. 21 de la ley general de ferro-carriles otorga á las empresas de interés general.

Art. 3.° La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto presentado y con las modificaciones que acuerde el Ministerio de Fomento, debiendo dar principio las obras dentro de los seis meses siguientes á la fecha de la concesion, y quedar terminadas á los tres años de haber empezado.

Palacio del Senado 2 de Junio de 1887.=Santiago Angulo, presidente.=Antonio Martin y Murga.=El Conde de Villapadierna.=Emilio Sanchez Pastor.=Antonio Ramos Calderon.=Vicente Romero Giron.=Manuel María Alvarez.=Manuel Ibarra.=El Conde de Sallent.=Luis Sanchez Arjona.=José Abascal, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Enmiendas al dictámen de la Comision referente al proyecto de ley de presupuestos para el año económico de* 1887-88.

Del Sr. **ALBA**, á los arts. 7.° y 8.° de la ley.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar la siguiente enmienda al dictámen de la Comision de presupuestos sobre los generales del Estado para el año económico de 1887-88.

En el art. 7.° del proyecto de ley, á continuacion de la frase «y de los Institutos provinciales de segunda enseñanza,» se adicionará: «y de las Escuelas provinciales de Bellas Artes que existen en la actualidad.»

Como consecuencia precisa de la adicion anterior, en el párrafo 2.° del art. 8.°, donde dice «y de los Institutos incorporados» se suprimirá la *y*, y se adicionará: «y de las Escuelas provinciales de Bellas Artes.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1887.=César Alba.=José Muro.=José Rodriguez y Rodriguez.=Juan Navarro Reverter.=Manuel Ballesteros.=Teolindo Soto.=Genaro de la Parra.

---

Del Sr. **GROIZARD**, al art. 18 de la ley.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á la Cámara la siguiente enmienda al artículo 18 de la ley de presupuestos.

Este artículo se redactará en la forma siguiente:

«Art. 18. En virtud de la autorizacion general consignada en el artículo anterior, el Ministro de Estado procederá á la reorganizacion de los servicios del Ministerio de su cargo, con arreglo á las bases siguientes:

1.ª Todos los destinos dependientes del Ministerio de Estado serán desempeñados por indivíduos de las carreras diplomática, consular y de intérpretes, salvo lo dispuesto en el art. 2.° de la ley de 14 de Marzo de 1883.

2.ª Se reorganizará la Secretaría del Ministerio de Estado conforme á las necesidades del servicio y las exigencias de la política internacional. Desde los próximos presupuestos se consignará en los mismos una cantidad para gastos de representacion del Ministerio.

3.ª Los cargos de primer introductor de embajadores y de ministro secretario de las Ordenes, serán desempeñados por jefes de Seccion del Ministerio de Estado.

4.ª Se organizará la categoría de los representantes de España en el extranjero, bajo la base de la reciprocidad. En casos extraordinarios, cuando así lo aconsejen los intereses públicos, el Ministro, oyendo al Consejo de Estado, podrá variar, sin embargo, la categoría de nuestras representaciones.

5.ª Los sueldos reguladores de los funcionarios de la carrera diplomática para todos los efectos legales, serán los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Embajador | Pesetas | 30.000 |
| Ministro plenipotenciario de primera clase | | 20.000 |
| Idem id. de segunda idem | | 15.000 |
| Ministro residente | | 12.500 |
| Primer secretario | | 7.500 |
| Segundo secretario | | 5.000 |
| Tercer secretario | | 3.000 |

Los secretarios que lleven tres años de antigüedad en su respectiva categoría y dos de residencia en una capital extranjera, percibirán hasta su inmediato ascenso la cantidad de 1.000 pesetas anuales como suplemento de crédito.

6.ª Las condiciones que exige el art. 6.° de la ley para el ingreso en la carrera diplomática con la categoría de agregado, se sustituirán por las que marca el art. 2.° del Real decreto de 10 de Febrero de 1886.

7.ª Las promociones de secretarios primeros á mi-

nistros residentes se harán por concurso entre los que lleven tres ó más años de servicio activo en su categoría.

8.ª Las plazas de secretarios terceros, cuando no haya cesantes que las soliciten, se proveerán por oposicion en la forma y con las condiciones que marca actualmente el art. 6.° de la ley de la carrera para el ingreso en la misma, y por concurso entre los agregados que cuenten tres años de servicio activo sin notas desfavorables.

9.ª Se creará una carrera de cancilleres de Legaciones y Consulados, destinada á auxiliar los trabajos de las oficinas dependientes del Ministerio de Estado, y cuando el servicio lo requiera, á ejercer las funciones que hoy desempeñan los correos de gabinete.

10. Se rectificará la clasificacion de los Consulados, con relacion á la importancia y desarrollo del comercio y de los intereses nacionales.

11. El ingreso en la carrera consular se hará con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.° de la ley de esta carrera. Sin embargo de esto, se concederá un turno para la provision de plazas de vicecónsules á los indivíduos de las carreras de intérpretes de auxiliar de Cancillerías, de Consulados y Legaciones que lo soliciten y reunan las condiciones y años de servicio que exijan los reglamentos.

12. El Ministro de Estado procederá á la mayor brevedad á cumplir lo que dispone el art. 7.° de la ley de intérpretes respecto á la creacion en Marruecos de un Colegio de intérpretes de árabe y al envío al extranjero de jóvenes que se dediquen al estudio de los idiomas turco, chino y japonés. Dependiente de la Interpretacion de lenguas se organizará en Madrid una escuela filológica que se dedique á la enseñanza de idiomas modernos y antiguos.

13. Los cargos de intérpretes jurados serán desempeñados por indivíduos de la carrera, de la categoría de aspirantes.

14. Los créditos asignados en los capítulos respectivos del presupuesto á las atenciones que puedan sufrir reforma en virtud de esta autorizacion se aplicarán al pago del personal que se nombre para auxiliar el servicio dentro de los correspondientes artículos.

15. Se autoriza tambien al Ministro de Estado para que destine las cantidades que para alquiler de fincas se consignan en el cap. 11 á la adquisicion de inmuebles convenientes para la residencia de los representantes de España.

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1887.=Cárlos Groizard.=Federico Bas.=Octavio Cuartero.=José Muro.=Francisco Ansaldo.=Manuel de la Torre Ortiz y Gil.=José Sanchez Guerra.

---

Del Sr. **ALVAREZ MARIÑO**, proponiendo tres artículos adicionales.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar los siguientes artículos adicionales al dictámen de la Comision de presupuestos sobre los generales del Estado para el año económico de 1887-88:

Artículo 1.° adicional. Para la separacion de los empleados de los Ministerios de Hacienda, Gobernacion y Fomento, con excepcion de los gobernadores civiles y de los jefes superiores de Administracion, será necesaria la propuesta de la Junta de jefes de cada Ministerio, prévia la formacion de expediente y audiencia al interesado.

Art. 2.° adicional. De cada tres vacantes que ocurran en el personal de las Direcciones y Secretarías de los Ministerios de Hacienda, Gobernacion y Fomento, en las Delegaciones y Administraciones subalternas de Hacienda, en las Secretarías de los Gobiernos civiles y en las Secciones provinciales de Fomento, se destinarán la primera al ascenso por rigurosa antigüedad entre los empleados activos, la segunda á los cesantes si los hubiera, y la tercera á los jubilados que lo soliciten.

Art. 3.° adicional. El Gobierno dispondrá la formacion de escalafones generales de los diversos ramos de la Administracion civil, y establecerá las condiciones de aptitud que han de exigirse para el ingreso en los mismos, y para que los empleados activos tengan derecho al ascenso por rigurosa antigüedad.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1887.=José Alvarez Mariño.=Antonio Sanchez Campomanes.=Enrique Bushell.=Luis Manuel de Pando.=Francisco Bergamin.=José Castilla.=Ezequiel Ordoñez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Enmiendas al dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército.*

Del Sr. **PANDO**, al art. 2.°

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 2.° sobre el dictámen á la ley constitutiva del ejército presentado al Congreso por el Sr. Ministro de la Guerra.

Al art. 2.° se le agregará el párrafo siguiente:

«Cuando el Rey, usando de la potestad que le compete por el art. 52 de la Constitucion de la Monarquía, tome personalmente el mando del ejército ó de cualquier fuerza armada, las órdenes que en el ejercicio de dicho mando militar dictare no necesitarán ir refrendadas por ningun Ministro responsable. Sin embargo, el acuerdo de salir á campaña lo tomará siempre el Rey bajo la responsabilidad de sus Ministros en cumplimiento de lo que el art. 49 de la misma Constitucion dispone.»

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1887.=Luis Manuel de Pando.=Antonio Sanchez Campomanes.=Antonio Daban.=Javier Los Arcos.=Fernando O'Lawlor.=Gaspar Salcedo.=Julian Suarez Inclán.

---

Del Sr. **PANDO**, al art. 34.

Se requiere para ser suboficial, segun el dictámen de la Comision, pertenecer á la clase de sargento de cualquiera de las armas é institutos del ejército; pero conviene tener presente, que si en las primeras el servicio es de tres años, y en los segundos se admiten sucesivos reenganches para conservar en las filas veteranos que provean con ventaja á su especial cometido, ha de resultar notable diferencia entre las edades de los sargentos de una y otra procedencia, determinando esta desigualdad condiciones tambien distintas para ingresar en las escuelas de enseñanza y obtener el necesario título de aptitud.

Por todo lo cual, los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 34 de la ley constitutiva del ejército:

«Los cuerpos de Guardia civil y Carabineros ampliarán los colegios de jóvenes que hoy tienen, creando una seccion para sargentos, sometida á un reglamento análogo al que se formuló para las escuelas de la citada clase.

Despues de seguir con aprovechamiento los cursos de enseñanza obtendrán el título de suboficiales, y desempeñarán, como prácticos, en los mismos cuerpos, las funciones que les correspondan.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1887.=Luis Manuel de Pando.=José Arrando.=Antonio Sanchez Campomanes.=Javier Los Arcos.=Fernando O'Lawlor.=Antonio Dabán.=Julian Suarez Inclán.

---

Del Sr. **PANDO**, al art. 37.

La fuerza de Guardia civil y Carabineros debe componerse de soldados hechos que tengan resistencia, capacidad y condiciones para desempeñar el servicio constante y especial á que les obliga su peculiar cometido.

Por esta razon, lejos de reportar ventaja á dichos cuerpos los indivíduos voluntarios que hayan servido seis meses en activo, el reclutamiento de personal con exceso jóven é inexperto haria languidecer la tradicion honrosa de ambos institutos, que ha determinado, en primer lugar, su composicion de veteranos avezados en las prácticas del servicio. Conviene observar á este propósito, que cualquiera de los citados cuerpos puede ofrecerse hoy como antítesis de lo que sería reducido á las condiciones que le depara el artículo del proyecto. Citemos el de Guardia civil, que

teniendo un contingente de 15.000 hombres, cuenta más de 14.000 reenganchados con opcion á premio pecuniario y en su mayor número casados, con familia; circunstancias que aseguran la estabilidad y permanencia en las filas de soldados experimentados, que son, á no dudar, los que han formado la brillante historia de la institucion desde hace cuarenta y tres años.

Es de necesidad, pues, para conservar este personal veterano, establecer premios de constancia en equivalencia á los de reenganche que necesariamente han de quedar suprimidos al desaparecer las redenciones como consecuencia del servicio general obligatorio.

La manera de nutrir el oficialato de ambos cuerpos que establece el mismo art. 37, señala graves inconvenientes.

Si las vacantes de capitanes y subalternos se proveen dando la cuarta parte á los oficiales de infantería y caballería que lo soliciten; si las restantes de la última clase corresponden á los suboficiales que lo deseen, y si á falta de unos y otros ascienden para cubrirlas los sargentos de ambos institutos, va á resultar tal mixtificacion y un cuerpo de oficiales tan disforme por su composicion, que además de quedar roto el principio de unidad de procedencia y desvirtuado el pensamiento que informa el proyecto de reformas, surgirán antagonismos peligrosos á la disciplina y extrañas anomalías con daño del servicio y vida de los citados cuerpos.

Basta observar que á los jefes y oficiales de los mismos que existen en la actualidad, y á los capitanes y tenientes de infantería y caballería que cubran las cuartas vacantes no puede privárseles del ascenso al generalato dentro de los buenos principios de derecho; que los procedentes de la clase de suboficiales tienen limitada la carrera en el empleo de coronel, y por último, que los sargentos apenas alcanzarán aquel término, atendida la participacion problemática que se les da en las vacantes; resultando de esta diversidad de castas, que dentro de unos mismos cuerpos activos del ejército tendrán puesto oficiales con título profesional y aptitud bastante á obtener todas las jerarquías de la milicia, otros sin dicho título y porvenir y algunos con ménos aptitud que los anteriores.

En tales condiciones de desigualdad, no cabe hallen prestigio los diferentes empleos, pues se llega á dudar de la autoridad del mando, y sostienen constante pugilato los derechos, la capacidad y la suficiencia, determinando estas circunstancias una situacion difícil y peligrosa, cuyas consecuencias es aventurado calcular.

En su virtud los Diputados que suscriben, tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictámen sobre el proyecto de ley constitutiva del ejército:

«Art. 37. La fuerza de los cuerpos de Guardia civil y Carabineros se reemplazará por indivíduos voluntarios que hayan servido á lo ménos dos años en activo, por los de la reserva del ejército que tengan 22 de edad y no excedan de 32; por los licenciados que no pasen de 40, y por jóvenes procedentes de los Colegios de ambos institutos, é hijos de veteranos de los mismos, todos bajo las condiciones que determinen los reglamentos. Unos y otros disfrutarán, además del haber, de premios de constancia: el primero al renunciar el pase á la primera reserva, y contraer compromiso de servir en activo los cuatro años que corresponden á dicha situacion; el segundo al reengancharse por los cinco señalados en la segunda reserva, y los premios sucesivos al contraer nuevos compromisos por períodos de cinco años hasta cumplir 52 de edad. Dicho premio se conservará en concepto de retiro desde los veinte años de servicio en adelante.

La oficialidad de los referidos cuerpos se formará con los primeros tenientes de las armas de infantería y caballería que voluntariamente lo soliciten, y á falta de estos con segundos tenientes. Por la mayor práctica y experiencia que conviene tengan los oficiales de ambos institutos, no habrá en ellos subalternos de la última clase.

Los suboficiales y sargentos podrán optar á los mismos destinos y situaciones que se señalen para dicha clase en los demás cuerpos del ejército, disfrutando de iguales ventajas.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1887.=Luis Manuel de Pando.=José Arrando.=Fernando O'Lawlor.=Antonio Sanchez Campomanes.=Javier Los Arcos.=Antonio Dabán.=Julian Suarez Inclán.

---

Del Sr. **PANDO**, adicion al art. 41.

Al designar las armas é institutos que constituyen el ejército, parece no es pertinente hacer mencion de las funciones ú objeto de cada uno.

Sobre que este extremo debe comprenderse en los reglamentos respectivos, no es lógico señalar diferencias al enumerarlos cuando todos componen parte de un solo ejército, y en circunstancias determinadas coadyuvan al propio fin como armas de combate.

Asimismo, conviene que el último párrafo del artículo que hace relacion á Guardia civil y Carabineros, esté redactado con la posible precision y claridad, para que se eviten en todos los casos las interpretaciones y dudas que puedan dar motivo á competencias y conflictos entre las autoridades de distinto órden.

Por las razones expuestas, los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 41 sobre el dictámen al proyecto de ley constitutiva del ejército, que deberá redactarse en la forma siguiente:

«Art. 41. ..............................

..........................................

El cuerpo de Ingenieros.
El de la Guardia civil.
El de Carabineros.»

Y el último párrafo en la forma siguiente:

«Los cuerpos de la Guardia civil y Carabineros dependerán del Ministerio de la Guerra para los efectos de organizacion y disciplina: de los departamentos civiles respectivos para el desempeño de su cometido especial en circunstancias normales y de las autoridades militares en las excepcionales ó de alteracion del órden público que determinen la declaracion del estado de guerra y consiguiente suspension de funciones de las autoridades del órden civil.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1887.=Luis Manuel de Pando.=José Arrando.=Antonio Sanchez Campomanes.=Fernando O'Lawlor.=Javier Los Arcos.=Antonio Dabán.=Julian Suarez Inclán.

---

Del Sr. **PANDO**, al párrafo 5.° del art. 54.

Las mismas razones que aconsejan limitar la libertad de contraer matrimonio á los oficiales subalternos del ejército hasta que hayan cumplido 25 años de edad, y llegado este caso ser condicion indispensable para obtener la Real licencia el prévio depósito de 40.000 pesetas en valores del Estado, etc., militan respecto de los de la Guardia civil y Carabineros.

Los oficiales de estos cuerpos no viven alejados de las contingencias á que se someten sus compañeros de las otras armas, debiendo, por el contrario, considerarse en situacion más excepcional, si se tienen en cuenta los azares y vicisitudes de su servicio probable de que una reconcentracion ó guerra les separe de su habitual destino, no pareciendo lógico ni equitativo que las familias en tales circunstancias queden reducidas á la miseria, y atenidas tal vez á los recursos que les proporcione la generosidad del vecindario de los pueblos, en menoscabo del prestigio y autoridad de dichos oficiales.

Por las anteriores razones, los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictámen sobre el proyecto de ley constitutiva del ejército.

El párrafo 5.° del art. 54 quedará redactado en la forma siguiente:

«Quedan exceptuados de la imposicion del depósito los oficiales subalternos de la escala de reserva y los de inválidos.»

Palacio del Congraso 2 de Junio de 1887.=Luis Manuel de Pando.=José Arrando.=Fernando O'Lawlor.=Antonio Sanchez Campomanes.=Javier Los Arcos.=Antonio Dabán.=Julian Suarez Inclán.

---

Del Sr. **PANDO**, al art. 63.

Por las razones aducidas al tratar del art. 37, y consecuente con la enmienda en él propuesta, no debe reconocerse en los suboficiales derecho á ingresar en los cuerpos de Guardia civil y Carabineros. Por cuyas razones, los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 63 del dictámen sobre el proyecto de ley constituva del ejército.

El art. 63 quedará redactado en esta forma:

«Art. 63. Los suboficiales ascenderán á tenientes por rigurosa antigüedad, sin defectos y prévio exámen de ingreso, para cubrir las vacantes que ocurran en dicha clase ó su asimilada; en los cuerpos de Intendencia, tren y auxiliares de oficinas, segun los turnos que los reglamentos orgánicos establezcan.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1887.=Luis Manuel de Pando.=José Arrando.=Fernando O'Lawlor.=Antonio Sanchez Campomanes.=Javier Los Arcos.=Antonio Dabán.=Julian Suarez Inclán.

---

Del Sr. **PANDO**, al párrafo 1.° del art. 66.

Si no hay razon de justicia y equidad que puedan oponerse á que los coroneles de los cuerpos de la Guardia civil y Carabineros obtengan las más elevadas jerarquías del ejército, existen en cambio fundadas consideraciones para que la brillante y digna oficialidad de ambos institutos no sea herida y lastimada por enojosas diferencias que impliquen menosprecio de sus fines ú olvido de la envidiable ejecutoria que dichos cuerpos ostentan.

Los oficiales que tienen título profesional y aptitud bastante para seguir todos los escalones de la carrera no pueden ser privados del ascenso al generalato, ni por consiguiente, sufrir una postergacion injustificada, que humilla más que daña. Cuando el espíritu que informa el proyecto del Sr. Ministro de la Guerra tiende á establecer el conveniente equilibrio entre todos los elementos que componen el ejército, buscando en la unidad de procedencia en las escalas cerradas, y en la igualdad del término de la carrera la *panacea* que cure los males de la sociedad militar, parece un contrasentido, si no gravísimo error, cerrar las puertas del porvenir y poner barreras á las legítimas aspiraciones de pundonorosos jefes y oficiales que, si algun dictado merecen, honroso por más de un concepto, débenlo á su lealtad, disciplina, constancia y amor á las instituciones. Si estas virtudes se premian de modo tan extraño, no habria manera de hallar estímulo allí donde falta interior satisfaccion y rebosa el disgusto y la contrariedad de espíritu.

Por todo lo cual, los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer lo siguiente.

El primer párrafo del art. 66 se redactará en esta forma:

«Art. 66. Los oficiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Guardia civil y Carabineros, y los del cuerpo de Estado Mayor, mientras subsista, podrán obtener todos los empleos hasta el de capitan general, que es la suprema jerarquía militar y la más alta dignidad del ejército.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1887.=Luis Manuel de Pando.=José Arrando.=Fernando O'Lawlor.=Antonio Sanchez Campomanes.=Javier Los Arcos.=Antonio Dabán.=Julian Suarez Inclán.

---

Del Sr. **PANDO**, al último párrafo del art. 67.

Por las razones apuntadas al proponer la enmienda del art. 66, y atendido que la numerosa oficialidad de los cuerpos de Guardia civil y Carabineros merece lugar digno en el concierto de aspiraciones é intereses entre las demás armas é institutos del ejército, no debe proscribirse á sus contados y veteranos coroneles el acceso al generalato en la proporcion del número que cuente dicha clase.

Por todo lo cual los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 67 de la ley constitutiva del ejército.

En el art. 67 se redactará su párrafo último como sigue:

«A fin de que en el generalato tengan representacion todas las armas y cuerpos del ejército, se establecerá en tiempo de paz, entre todos ellos, un turno invariable para el ingreso en dicha alta jerarquía, y observándolo estrictamente se proveerán las vacantes de la escala de generales, de brigadier, de forma que el número de coroneles de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Guardia civil, Carabineros y del cuerpo de Estado Mayor, mientras subsista, que obtenga ascenso, sea proporcional al número de coroneles que constituya la plantilla respectiva.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1887.=Luis Manuel de Pando.=Fernando O'Lawlor.=José Arran-

do.=Antonio Sanchez Campomanes.=Javier Los Arcos.=Gaspar Salcedo.=José Sanz.

---

Del Sr. **DABAN**, al art. 29.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de presentar la siguiente adicion al art. 29 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

Al art. 29 se adicionará lo siguiente:

«Los indivíduos á quienes corresponda la suerte de soldados hallándose siguiendo la carrera de medicina, aprobadas las dos primeras agrupaciones ó años, y matriculados en el tercero, tendrán derecho á optar por el ingreso inmediato en los batallones de depósito de la localidad correspondiente, quedando obligados los que acepten este beneficio á prestar sus servicios en el cuerpo de Sanidad militar hasta que hayan cumplido 32 años de edad.

En el caso de que despues de declarados soldados no terminasen antes de cumplir 26 años su carrera los indivíduos á quienes se refiere el parráfo anterior, se incorporarán á las filas para cumplir en ellas el mismo tiempo precisamente que haya permanecido su reemplazo.

Los que terminen su carrera estarán obligados á prestar los servicios de su profesion en el ejército, como médicos profesionales, en cualquier tiempo que el Gobierno los necesite. Estos servicios, por sí solos, no les darán derecho al ingreso en el cuerpo de oficiales de Sanidad militar, para el cual se exige prévia oposicion.

El reglamento de reservas del cuerpo de Sanidad militar se modificará con arreglo á esta disposicion.»

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1887.=Antonio Dabán.=Gaspar Salcedo.=Fernando O'Lawlor.=Federico Ochando.=José Sanz.=Eduardo Baselga.=Julian Suarez Inclán.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS.

### SESION DEL LUNES 6 DE JUNIO DE 1887.

SUMARIO. Abrese á la una y cinco minutos.=Se lee el Acta de la anterior.=Se pregunta si se aprueba; el Sr. Sanchez Campomanes pide se cuente el número de Sres. Diputados presentes, y el señor Vicepresidente Ruiz Capdepon declara que no habiendo número suficiente para aprobar el Acta, se suspende la sesion hasta que le haya.=Era la una y diez minutos.=Continúa á las dos.=Se lee nuevamente el Acta, y queda aprobada.=Quedan sobre la mesa los datos pedidos por el Sr. Portuondo relativos á la construccion de los ferro-carriles de Canfranc y del Noguera Pallaresa, remitidos por el Ministerio de la Guerra.=Pasa á la Comision correspondiente una exposicion, que presenta el señor Quintana, del Fomento de la produccion española, pidiendo reformas compatibles con el régimen comercial existente.=Preguntas del Sr. Montoro al Sr. Ministro de Ultramar, relativas la primera al decreto haciendo extensivas á Cuba y Puerto-Rico las disposiciones vigentes para dar validez á los títulos académicos adquiridos en el extranjero; la segunda sobre reforma de los aranceles de aduanas, y la tercera acerca de las atribuciones del gobernador general de Cuba para la distribucion de los funcionarios del cuerpo de telégrafos.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones repetidas de ambos señores.=El Sr. Conde de Toreno pide que la exposicion presentada por el Sr. Quintana pase á la Comision que tiene el honor de presidir, la cual tiene por objeto informar acerca de una proposicion de ley sobre proteccion á la ganadería.=Contestacion afirmativa del Sr. Presidente.=El Sr. Alvarez Mariño ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion que adopte las medidas necesarias para que no se reproduzcan sucesos como los que hace un mes tuvieron lugar en Figueras y en otras partes con motivo de romerías religiosas, y ruega por fin al Sr. Ministro de Hacienda que haga cumplir en todas sus partes la ley de defensa contra la filoxera, reformando los cupos de los pueblos cuya riqueza imponible haya sido destruida por aquella plaga.=Se acuerda comunicar á los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Hacienda los ruegos del Sr. Alvarez Mariño.=El Sr. Sanchez Bedoya pregunta al Sr. Ministro de Fomento si la ausencia y venida á Madrid del Sr. Casanova, arquitecto que dirige las obras de la catedral de Sevilla, significa que las referidas obras van á suspenderse.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Sanchez Bedoya.=El Sr. Suarez Inclán (D. Félix) ruega á la Mesa se sirva recordar al Sr. Ministro de la Gobernacion las preguntas que le dirigió en la última sesion acerca de la situacion anómala en que se halla la provincia de Oviedo.=Manifestacion del señor Presidente.=El Sr. García San Miguel (D. Crescente) pide la palabra para contestar á las pronunciadas por el Sr. Suarez Inclán, y tambien para defender á un ausente.=Se lee el art. 142 del Reglamento, y consultado el Congreso, concede la palabra al Sr. García San Miguel para defender á un ausente.=Discurso del Sr. García San Miguel (D. Crescente).=Rectificaciones de los Sres. Suarez Inclán y García San Miguel.=Renuncian la palabra para alusiones los Sres. Suarez Inclán (D. Julian), Marqués de Pidal y Vior.=Pasan á la Comision respectiva las exposiciones presentadas por el Sr. Celleruelo, de habitantes de la provincia de Puerto-Rico, en demanda de una ley electoral que les permita ejercer su

**derecho de un modo eficaz.=El Sr. Ministro de la Gobernacion manifiesta no poder contestar hoy á las preguntas que le hizo el Sr. Suarez Inclán sobre ocurrencias locales en la provincia de Oviedo, y que lo hará en ocasion más oportuna, para no defraudar la expectacion pública, deseosa de oir al señor Romero Robledo.=El Sr. Suarez Inclán da las gracias.=El Sr. Romero Robledo pregunta al Sr. Ministro de la Guerra, á fin de decidirse á presentar una interpelacion ó valerse de otro medio reglamentario, si tendrá inconveniente en comunicar al Congreso las razones que haya tenido para retirar del otro Cuerpo Colegislador unos proyectos de ley sobre asuntos militares.=Contestacion del Sr. Ministro de la Guerra.=En su virtud, el Sr. Romero Robledo presenta una proposicion incidental pidiendo al Congreso se sirva declarar que la defensa de las prerrogativas de la Corona y el respeto á las de los Cuerpos Colegisladores constituyen deberes ineludibles del Ministerio responsable.=Discurso del Sr. Romero Robledo en apoyo de su proposicion.=Del Sr. Cánovas del Castillo para alusiones personales.=Rectificaciones de los Sres. Romero Robledo y Cánovas del Castillo.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Nuevas rectificaciones de los Sres. Romero Robledo, Cánovas del Castillo y Presidente del Consejo.=Discurso del Sr. Presidente de la Cámara.=Rectificaciones de los señores Romero Robledo, quien retira su proposicion, y Cánovas del Castillo.=Queda retirada.=Orden del dia: aprobacion definitiva de varios proyectos de ley.=Se leen, aprueban definitivamente y pasan al Senado, los siguientes: incluyendo en el plan general de carreteras la de Pacio del Rio á Layosa; la del puente de Santa Lucía á la estacion de Viérnoles; la de San Miguel á San Cárlos y la de San José á Portinaits, ambas en la isla de Ibiza, y la de Calanda á las inmediaciones de Cerollera.=Se lee y aprueba sin discusion el dictámen de Comision mixta autorizando la construccion de un ferrocarril que partiendo del kilómetro 47 del de Madrid á Alicante termine en Villarejo de Salvanés.=Igualmente se leen y aprueban sin discusion, anunciándose que pasarian á la Comision de correccion de estilo, los siguientes dictámenes: fijando las fuerzas navales durante el año económico de 1887-88 para la Península y Ultramar, y concediendo una pension á Doña Victoria Atorrasagasti, viuda de Don Ramon Jáudenes.=Asimismo se lee y aprueba sin discusion el dictámen de la Comision de actas proponiendo la aprobacion de la de Castrogeriz (Búrgos) y la admision de D. Agustin Soto y Martiney.=Queda admitido y proclamado dicho señor como Diputado por el citado distrito.=Jura y toma asiento el mismo, anunciándose que ingresaba en la Seccion primera.=Se lee y queda sobre la mesa el dictámen de Comision mixta incluyendo en el plan general de carreteras la de Plasencia á Oropesa.=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision, una enmienda al art. 13 del proyecto de ley de presupuestos.=Orden del dia para mañana: el dictámen que se ha leido; el de Comision mixta incluyendo en el plan general de carreteras la de Baltanás á la de Carrion á Lerma, y la de Torquemada á Cordobilla la Real, y los demás asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las seis y cuarenta minutos.**

Se abrió á la una y cinco minutos, y leida el Acta del dia 4 del actual, y hecha la pregunta de si se aprobaba, dijo

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): ¿Es sobre el Acta?

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Para que se cuente el número de los Sres. Diputados presentes, á fin de ver si hay bastantes para que pueda aprobarse el Acta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): En atencion á que no hay número bastante de Sres. Diputados para aprobar el Acta, se suspende la sesion hasta que haya número.»

Era la una y diez minutos.

---

A las dos, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Continúa la sesion.»

Dada segunda lectura del Acta, dijo

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pido que la votacion sea nominal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): No pidiéndola siete Sres. Diputados, no puede ser la votacion nominal.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: No tengo interés en que sea nominal, y por tanto, que se apruebe el Acta.»

Quedó aprobada.

---

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

---

Se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los documentos á que se refiere la siguiente comunicacion:

«Ministerio de la Guerra.—Excmos. Sres.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se remitan á V. EE., con devolucion, los documentos comprendidos en el adjunto índice, referentes á la construccion de los ferro-carriles de Canfranc y de Noguera Pallaresa, que interesaban en su escrito de 15 de Mayo próximo pasado, á peticion del Diputado Don Bernardo Portuondo.

De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 1.° de Junio de 1887.=Manuel Cassola. Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Quintana tiene la palabra.

El Sr. **QUINTANA**: Para tener el honor de presentar á las Córtes una exposicion que respetuosamente dirige el Fomento de la produccion española pidiendo reformas que, en su concepto, son perfectamente compatibles con el régimen comercial existente.

Para fatigar ménos la atencion de la Cámara, voy á leer las conclusiones de la exposicion.

«1.ª Aumento de derechos á los trigos extranjeros.

2.ª Rectificacion de las cartillas evaluatorias en armonía con la verdadera riqueza imponible del país.

3.ª Reduccion del tipo de la contribucion territorial al 12 por 100 de la riqueza líquida imponible y unificacion del tipo contributivo.

4.ª Reduccion de las tarifas de trasporte.

5.ª Modificacion del impuesto de consumos reduciendo á un 50 por 100 del tipo actual los que satisfacen los artículos sujetos á este gravámen, y especialmente los ganados, vinos y aceites.

6.ª Elevacion del derecho arancelario para los llamados aceites industriales y equiparacion de los derechos de consumo para todos los aceites, así industriales como de oliva.

7.ª Aumento de derechos arancelarios al ganado extranjero y á las carnes frescas importadas, igualándolos con los que pagan en Francia.

8.ª Fomento de la industria alcoholera en España como base de desarrollo de la ganadería y de produccion de abonos buenos y baratos para la agricultura.»

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Pasará á la Comision correspondiente. (*El Sr. Conde de Toreno pide la palabra.*)

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Montoro tiene la palabra.

El Sr. **MONTORO**: Tres preguntas me propongo dirigir al Sr. Ministro de Ultramar, y las tres he tenido el honor de anunciárselas préviamente. Por lo mismo trataré de circunscribirlas á los términos más breves y precisos, aunque confío en que la Mesa se servirá concederme alguna latitud, para que no me sea indispensable hacer uso de otros medios reglamentarios.

La primera se refiere al decreto que, segun tengo entendido, puso ayer el Sr. Ministro á la firma de Su Majestad la Reina Regente, para que se hagan extensivas á las islas de Cuba y Puerto-Rico las disposiciones vigentes en la Península para dar validez académica á los estudios privados ó libres.

Yo felicito al Sr. Ministro de Ultramar por su iniciativa en este asunto; creo que ha prestado un servicio de consideracion á la cultura de aquellos países; y aun debo darle las gracias, pues tengo entendido que algo han influido para que adopte esta determinacion ciertas gestiones que yo venía realizando en obsequio de determinadas personas que necesitaban dar esa validez á sus estudios privados. Pero esta cuestion se enlaza con otra de importancia, á saber: la revalidacion de los títulos adquiridos en el extranjero, y yo desearia saber si el Sr. Ministro de Ultramar, con el mismo criterio expansivo que ha dictado el decreto á que me acabo de referir, está dispuesto á establecer medios prácticos y eficaces para que los ingenieros agrónomos y los arquitectos, por ejemplo, puedan alcanzar con facilidad la revalidacion de sus títulos, y ejercer tranquilamente sus importantes profesiones.

Paso ahora á otro punto que considero igualmente interesante. Se trata de los aranceles de Aduanas. El Sr. Ministro de Ultramar se ocupa, segun tengo entendido, en una gran reforma arancelaria reclamada unánimemente por la opinion pública, y de que me he ocupado en un debate reciente; pero, en materia de aranceles, es menester distinguir entre la reforma, propiamente dicha, que se refiere á los derechos, á las coacciones fiscales y la estructura del arancel con sus valoraciones.

Yo comprendo, aunque no les doy gran importancia, las dificultades con que tendrá que tropezar S. S. para determinar una reforma arancelaria tal como la reclama la opinion pública; pero no creo que tenga el Ministerio de su digno cargo dificultad de ninguna clase para reformar las valoraciones del arancel vigente, y simplificar su estructura. No hay que olvidar que ese arancel es de 1870, que fué una medida de guerra, que se dictó con carácter provisional, que despues han surgido circunstancias enteramente diversas, que todo se ha trasformado ménos esa estructura y esas valoraciones de tan monstruoso arancel, que con sus 614 partidas, su criterio prohibitivo y sus valoraciones atrasadas, es en realidad una verdadera camisa de fuerza para el comercio y para el consumo en Cuba. Tengo entendido, además, que hace un año próximamente obra en poder de S. S. un proyecto de reforma, autorizado por la Junta de aranceles de la Habana. En este proyecto se intenta una reforma de consideracion en las valoraciones, y se hacen otras, todas ó casi todas beneficiosas en mayor ó menor grado para el comercio y el consumo, sin perjudicar al Tesoro; y yo desearia saber si S. S., hágase ó no cuanto antes la reforma arancelaria á que aspiramos y que con urgencia seguiremos reclamando, está dispuesto á emprender desde luego, prévio el estudio que debe haberse hecho en el Ministerio, la modificacion de las valoraciones, para que el arancel de Cuba deje de ser un arancel atrasado, en pugna con el estado actual del comercio y de los precios en todo el mundo.

Mi tercera pregunta se refiere al Cuerpo de telégrafos. Su señoría no necesita que yo le recuerde que el Cuerpo de telégrafos tiene en Cuba una organizacion propia, una organizacion especial, que ha venido funcionando desde su creacion con esta especialidad á que acabo de referirme, y haciéndose acreedor á los mayores elogios. Su señoría sabe tambien que el gobernador general de la isla de Cuba, como antes el director de administracion civil, ha tenido el derecho de distribuir á los funcionarios de este Cuerpo, segun las necesidades del servicio. En el mes de Diciembre, S. S. dictó ciertas órdenes que parecian pugnar con este criterio tradicional y justísimo. Se hicieron gestiones por los órganos de la opinion pública, por los partidos todos de la isla de Cuba y por varias Corporaciones, para que S. S. respetase el criterio que hasta entonces se habia observado, que es el de que al gobernador general incumbe la distribucion de los funcionarios de ese Cuerpo en bien del servicio. Pero ahora sé que recientemente se ha dictado una Real órden contradictoria con la que S. S. tuvo á bien dictar, en conformidad con las aspiraciones de aquel país, y yo deseo que el Sr. Ministro de Ultramar me diga si está dispuesto á volver á los buenos principios descentralizadores en esta materia, á respetar el carácter especial de aquel Cuerpo, á tener en cuenta sus grandes servicios, sus positivos merecimientos, á hacer de manera que no se perturbe el derecho de los que vienen sirviendo al Estado con tanto celo y desinterés, y á obrar, en suma, de tal suerte, que sin perjudicar las atenciones que S. S. crea conveniente satisfacer, con respecto al buen órden de la Administra-

cion pública, esos funcionarios estén perfectamente asegurados en el ejercicio de sus legítimos derechos, perfectamente á salvo dentro de su carrera.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Procuraré usar de la misma brevedad de que ha usado el Sr. Montoro al dirigirme las tres preguntas que han oido los Sres. Diputados.

En efecto, he tenido la honra de proponer á S. M. la Reina, y S. M. la Reina se ha dignado firmar un decreto haciendo extensivas á las islas de Cuba y Puerto-Rico las disposiciones vigentes en la Península para dar validez académica á los estudios privados. Yo celebro que esta disposicion haya podido satisfacer al Sr. Montoro, y corresponder á su deseo, que coincide con el del Gobierno. En efecto, yo no puedo ni debo negar que el Sr. Montoro tuvo la bondad de manifestarme lo que creia necesario. El Sr. Montoro sabe perfectamente que yo le dije que sus deseos eran realmente los deseos del Gobierno, como los de algunos Sres. Diputados, y que sobre esos deseos habia recaido un acuerdo del Consejo, para realizarle tan pronto como fuera posible. Y con esto realmente se ha podido conseguir el que los que se hallan en situacion algun tanto difícil por razon de los estudios á que se dedicaban, queden desde luego en una situacion verdaderamente despejada y clara.

Respecto á los ingenieros agrónomos, á que S. S. tambien se ha referido, debe saber S. S. que, á consecuencia de una pregunta que se me hizo en el Congreso por un Sr. Diputado, reclamé todos los antecedentes relativos al caso, y dentro de muy pocos dias podrá recaer una resolucion sobre lo que S. S. desea.

Con motivo de la cuestion de las valoraciones de los aranceles, yo no he de decir á S. S. más que una sola cosa. En efecto, el arancel de 1870 adolece, en mi opinion, de gravísimos defectos. Se ha intentado varias veces su reforma, y, en efecto, existe un expediente en el Ministerio de Ultramar, para conseguir la reforma de ese arancel. No ha llegado el caso de hacerla, pero el Gobierno está resuelto á entrar en la reforma arancelaria, y creo que todo puede conseguirse en esa reforma. sin necesidad de hacer ninguna parcial, porque podria venir la cuestion completa despues de presentados los presupuestos, y podria ser lo uno obstáculo para lo otro. Hay que ir con valor. con energía, resueltamente á la reforma arancelaria, y, como yo creo esto, me prometo que, sobre la cuestion, tendremos aquí una discusion ámplia, en que intervengan el Sr. Montoro y otros Sres. Diputados, cuando vengan los presupuestos, y á consecuencia de la autorizacion que pide el Ministro de Ultramar para emprender esa reforma arancelaria.

La tercera pregunta se refiere á correos y telégrafos. La Real órden á que S. S. se ha referido, no empece á las disposiciones tomadas por mí, con referencia á las atribuciones dadas al gobernador general de la isla de Cuba. Por medio de una Real órden, dirigida al gobernador general, se le dieron atribuciones para que pudiera disponer como lo creyera conveniente, conforme á las necesidades y exigencias del servicio, de la distribucion de los puestos y del personal de correos y telégrafos. Si luego se ha dictado esa otra Real órden, ha sido á consecuencia de la ley de presupuestos. Desde el momento en que la ley de presupuestos dice taxativamente los puestos que debe haber y los empleados de correos y telégrafos que en ellos deben prestar su servicio, esa Real órden debe ser cumplida; pero esto no significa nada para que el gobernador general continúe con las atribuciones que se le han dado, á fin de que con conocimiento de las necesidades del servicio, disponga lo conveniente. El Gobierno quiere, no solamente quiere, debe amparar realmente al Cuerpo de correos y telégrafos, porque, en efecto, han prestado grandísimos servicios que yo soy el primero en reconocer, y no sería justo si no los reconociera. Los reconozco, pues, y por lo mismo que los reconozco, deseo que sean atendidos en todo lo que sea lógico y que esté dentro de la ley. Por de pronto, el gobernador general de la isla de Cuba tiene ya atribuciones para poder distribuir ese personal en la forma que le parezca más conveniente y más adecuada á las necesidades del servicio. No tengo más que decir.

El Sr. **MONTORO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MONTORO**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por las contestaciones explícitas y satisfactorias que se ha servido darme.

En cuanto á la primera pregunta debo únicamente añadir que mis indicaciones, referentes á los ingenieros agrónomos, comprenden tambien á los arquitectos; porque yo he tenido el honor de conferenciar con S. S. sobre este punto, y de hacerle notar las circunstancias verdaderamente difíciles en que se encuentran unos y otros. Todo asunto de esta índole, considerado en general, tiene grande importancia en las colonias, como en toda sociedad nueva, porque S. S. sabe las dificultades que se ofrecen en la práctica para arbitrar el concurso de profesores, de ciertos ramos, que tengan todas las condiciones necesarias segun nuestros reglamentos para el desempeño de determinadas tareas profesionales.

En cuanto á la reforma del arancel yo me felicito de que los propósitos de S. S. sean tan radicales como hemos tenido el gusto de oir. Despues de las palabras que acaba de pronunciar S. S., no queda ni puede quedarme duda de que la reforma de los aranceles se hará pronto, y de que esta reforma será muy ámplia y radical. En este supuesto, no veo inconveniente en que S. S. aplace para entonces la reforma de las valoraciones, puesto que de todas suertes, poco ha de tardar.

En cuanto al Cuerpo de telégrafos de la isla de Cuba, me felicito tambien de las palabras pronunciadas por S. S. Por ahora, mis indicaciones, ceñidas á los términos reglamentarios de una pregunta, se reducen á que quede claramente consignado que S. S. no retira las facultades concedidas al gobernador general de la Isla para distribuir los funcionarios de ese Cuerpo con arreglo á las necesidades del servicio, segun ha venido practicándose siempre, y tambien al punto principal de organizacion, en que debo manifestarme completamente satisfecho de la declaracion que hace S. S. de que reconociendo los grandes servicios prestados por el Cuerpo insular de telégrafos, que tiene una organizacion distinta del peninsular, sin perjuicio de atender á lo que las aspiraciones de este último tengan de legítimas, satisfará las del Cuerpo insular, garantizando, como es sabido, los derechos adquiridos por sus dignos individuos.

Claro es que ahora no hemos de entrar á fondo en

la materia. Su señoría, con el próximo presupuesto, traerá probablemente un plan sobre esa organizacion, y podremos entonces discutir este asunto de la manera más minuciosa. Por ahora me basta saber que S. S. no trata de desconocer ni la organizacion especial del Cuerpo, ni los derechos adquiridos al amparo de esa organizacion especial.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Debo decirle á S. S., para que quede bien fijado el punto que en este momento incidentalmente discutimos, que yo reconozco esos servicios lo mismo en el Cuerpo insular, que en el peninsular, y que hay una Real órden, la cual mantengo y sostengo, que dispone que haya el mismo número de insulares que de peninsulares. Debo decirle tambien, que sostengo las atribuciones que tiene el gobernador general, pero en tanto cuanto estas no sean obstáculo á lo terminantemente prevenido en la ley de presupuestos. Por consiguiente, el gobernador general no tiene atribuciones más que puramente para la distribucion, segun las necesidades del servicio. A esto es á lo que yo me he referido; y en cuanto á reconocer los servicios de aquel Cuerpo de telégrafos y correos, repito que los reconozco, pero que los reconozco por igual, lo mismo en los insulares que en los peninsulares. Creo que todos han prestado servicios, y que son merecedores de que el Ministro por su parte diga, como digo yo con toda franqueza, que han merecido bien del Ministro por los servicios prestados.

El Sr. **MONTORO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MONTORO**: Debo hacer únicamente una aclaracion. Al hablar del Cuerpo insular y del peninsular, no he hablado de insulares y peninsulares. En el Cuerpo insular, que tiene por la ley una organizacion especial, la cual se remonta á la creacion del servicio de telégrafos en Cuba, hay insulares y peninsulares, tanto que S. S. sabe que para la admision en la escuela se establecen dos categorías, la de los sargentos del ejército que por el mero hecho de serlo, entran desde luego en dicha escuela, y la de los alumnos que reunen determinadas condiciones. De modo que no me he referido en poco ni en mucho á ninguna distincion relativa al nacimiento ó procedencia; hablé únicamente de la existencia de dos Cuerpos, el uno que tiene una organizacion puramente insular, el otro que la tiene circunscrita á la Península.

Yo no tengo para qué explicarle á S. S. las Reales órdenes por virtud de las cuales se regula el pase de los empleados del Cuerpo peninsular á servir en la Isla; al hacerlo entraria en una discusion general, cosa que no está en mi mano sin faltar á las prescripciones reglamentarias. Lo único que deseaba, porque solo eso cabia dentro de los límites de mi pregunta, y me parece haberlo conseguido, era la declaracion de que S. S., reconociendo los servicios y aptitudes de los insulares y peninsulares que forman el Cuerpo especial de la Isla, está dispuesto á reconocer y garantizar todos sus derechos, de modo que, con respecto á la forma y manera de que los empleados de la Península puedan pasar á servir allí, cuidará de que no resulten lesionados los derechos de los individuos que al amparo de las leyes vienen prestando sus servicios en ese Cuerpo de fundacion esencialmente insular, por cuyos legítimos intereses ha existido siempre en Cuba una especial predileccion.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): No quedarán lesionados los derechos ni de los peninsulares, ni de los insulares. Estas Reales órdenes, S. S. recordará, porque debe saberlo, que arrancan precisamente de otra época en que yo tuve la honra de ser Ministro de Ultramar. En el año 1874 fué cuando se empezó la verdadera organizacion en este sentido. Por consiguiente, yo no he de faltar ni á mis principios, ni á mis antecedentes; y estoy dispuesto, por tanto, á reconocer todos los derechos que tengan unos y otros, como debe hacer siempre un Gobierno; todo lo que sean derechos legítimos y atendibles, dentro de la ley y dentro de la justicia, será siempre por mi parte reconocido.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Toreno tiene la palabra.

El Sr. Conde de **TORENO**: Mi objeto al usar en este momento de la palabra, es dirigir un ruego al Sr. Presidente. Pedí la palabra al oir al Sr. Quintana leer las conclusiones de una exposicion, dirigida á las Córtes por el Fomento de la produccion nacional, porque observé que en estas conclusiones, si no en todas ellas, en una gran parte, se pedia proteccion para la ganadería española; y como hay una Comision que entiende en este asunto y que yo tengo la honra de presidir, la cual desea, como desean todas las Comisiones de esta Cámara, reunir todos los antecedentes posibles para tenerlos en cuenta antes de emitir su dictámen, me proponia yo al pedir la palabra, suplicar entonces, como suplico ahora á la Mesa, que se sirva disponer que esta exposicion pase á la indicada Comision que tengo la honra de presidir, para que pueda tener en cuenta las consideraciones que en ella se manifiestan, sin perjuicio de que despues siga el curso que la Mesa considere conveniente para que se verifiquen los demás extremos que la misma exposicion encierra. Ruego, pues, al Sr. Presidente que, sin interrumpir lo ya declarado desde la tribuna, porque el Sr. Secretatario ha dicho que pasaría á la Comision correspondiente, entienda S. S. que, al ménos por el pronto, la Comision correspondiente es la que entiende en la elevacion de las tarifas de aduanas, con un derecho transitorio sobre los ganados.

Me permito, por tanto, rogar al Sr. Presidente que acceda á mi peticion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Aunque el Presidente no puede juzgar con todo conocimiento de causa acerca de la pertinencia de cuanto pide el Sr. Conde de Toreno, relativamente á esa exposicion, porque no ocupaba este sitial cuando la exposicion se ha presentado, no tiene dificultad alguna, uniéndose al informe que el mismo Sr. Conde de Toreno le suministra, en declarar aquí que, al comunicarse desde la Mesa que esa exposicion pasaria á la Comision correspondiente, ha de entenderse, por ahora al ménos, que esa Comision correspondiente es la que preside el Sr. Conde de Toreno.

Pasará, pues, la exposicion del Sr. Quintana á esa Comision, sin perjuicio de que en lo sucesivo, en vista del total contenido de la exposicion misma,

pase á los trabajos que á las demás Comisiones corresponde hacer.

¿El Sr. Sanchez Bedoya, ha pedido la palabra acerca de este asunto?

El Sr. **SANCHEZ BEDOYA**: No, Sr. Presidente, para dirigir una pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se la concederé á su tiempo á S. S.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvarez Mariño tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: He pedido la palabra para dirigir un ruego, en primer lugar, al señor Ministro de la Gobernacion, y otro más tarde al señor Ministro de Hacienda. Como sabe S. S., hace ya un mes que tuvieron lugar en la ciudad de Figueras sucesos desagradables con motivo de una romería religiosa; hubo un conflicto y un motin, y hasta desgracias personales: el Sr. Ministro de la Gobernacion, sin necesidad de la excitacion de los Sres. Diputados, por iniciativa propia, primero, y tambien por la excitacion luego de los Sres. Diputados, dió órdenes terminantes para que estos conflictos se evitaran en lo sucesivo y no tomaran carácter alarmante, como le van tomando en otras comarcas, por ejemplo en Valencia. Pero sin embargo de este buen deseo del Sr. Ministro, y del celo de las autoridades, el dia 31 del pasado Mayo se han reproducido estos sucesos que, si bien no han tenido la importancia que revistieron los anteriores, han alcanzado, no obstante, bastante gravedad; y sobre todo continúa la excitacion y continúa el propósito decidido de algunos de hacer cundir la alarma y de impedir que ciertos actos, que están dentro de la Constitucion, se lleven á cabo. Por lo tanto, yo suplico al Sr. Ministro de la Gobernacion que en vista de esto, tome las medidas necesarias para que estos sucesos no vuelvan á tener lugar. El asunto es muy grave, repito, porque no solo ha tenido lugar en la provincia de Gerona, sino en la de Valencia y en otras varias. Y dicho esto, voy á pasar á otro asunto.

La otra pregunta se dirige al Sr. Ministro de Hacienda, que tambien está ausente. La ley de defensa contra la filoxera dice en su art. 18 que el Ministro de Hacienda dictará las disposiciones convenientes para que en el amillaramiento de los cupos de los pueblos se hagan las bajas de la riqueza imponible destruida por la filoxera. Por el Ministerio de Hacienda y por sus Delegaciones en provincias que son las encargadas de llevar á debido cumplimiento esta ley, se hace caso omiso de la disposicion que acabo de leer, y en algunas provincias que han perdido casi por completo su riqueza vinícola, como sucede en la de Málaga, no solo no se baja del amillaramiento esta cantidad, sino que se considera como mayor cantidad á repartir entre los vecinos que no han visto destruida su riqueza; en la provincia de Gerona no se atiende á las reclamaciones de los propietarios para que esta riqueza sea baja en el cupo de los pueblos.

En el art. 19 de la misma ley se dice tambien que los viñedos destruidos por la filoxera que sean replantados con vides americanas, estarán exentos de contribucion territorial por diez años. Tampoco ha sido posible que se dé cumplimiento á este artículo de la ley, y los pobres vinicultores que han visto destruida su riqueza por la plaga, se ven obligados á continuar pagando con arreglo al tipo que pagaban anteriormente, porque no se tiene en cuenta que han hecho la replantacion con vides americanas.

Por consiguiente, yo vuelvo á excitar el celo del Sr. Ministro de Hacienda, á quien ya me he dirigido varias veces sobre este mismo asunto, para que haga que se cumpla la ley, si es que aquí se han de cumplir las leyes. Y precisamente por esto me explico yo la oposicion que van teniendo aquí todos los nuevos proyectos de ley; porque como no se cumplen las antiguas ni en poco ni en mucho, dudamos naturalmente, y creemos que es tiempo completamente perdido el que se emplea en hacer leyes nuevas.

Yo me alegro de que esté en su asiento el señor Presidente del Consejo de Ministros, porque se trata de una cuestion grave, gravísima, cual es la falta absoluta de cumplimiento de la ley, sin duda porque el Sr. Ministro de Hacienda (no sé qué frase emplear), no quiere cumplirla.

Además hay pueblos en esa provincia de Gerona que han visto mermada su poblacion en una tercera ó en una cuarta parte, y sin embargo se les sigue imponiendo la misma contribucion de consumos, á pretexto de que mientras no se haga un nuevo censo no debe considerarse que ha disminuido la poblacion, sino que continúa en el mismo estado que arroja el censo de 1877.

Suplico, por tanto, á la Mesa tenga la bondad de poner en conocimiento de los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Hacienda los ruegos que he tenido la honra de dirigirles.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Las preguntas de S. S. se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Hacienda.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bergamin tiene la palabra.

El Sr. **BERGAMIN**: Renuncio á usar de ella, señor Presidente.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Tambien renuncio yo, Sr. Presidente.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanchez Bedoya tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ BEDOYA**: He leido en los periódicos de Madrid telegramas y comentarios sobre cierta alarma que se ha producido en Sevilla con motivo de la ausencia del Sr. Casanova, arquitecto que dirige las importantes obras que vienen realizándose desde hace bastante tiempo en aquella catedral; ausencia que en estos momentos supone, á juicio de algunos, cierto peligro para aquel importante monumento.

Aunque supongo que el Sr. Casanova habrá manifestado su opinion sobre este punto á quien corresponda; aunque tambien supongo que el Gobierno de S. M. conocerá esta opinion y la habrá tomado en cuenta antes de obligar á dicho señor á venir á Madrid, á pesar de esto, me considero obligado á llamar la atencion del Sr. Ministro de Fomento sobre este punto para que mis palabras puedan dar ocasion á su señoría de decir si, con efecto, cree que puede haber peligro para aquel monumento por la ausencia del señor Casanova, siquiera sea temporal, si podemos esperar que dicho señor recobre la direccion que tan inteligentemente venía desempeñando hasta ahora, y en todo caso, si es que estamos amenazados de que

aquellas obras queden en suspenso ínterin este funcionario esté ausente de Sevilla.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): El Sr. Casanova es catedrático de la Escuela preparatoria de ingenieros, y á pesar de este cargo ha tenido una y otra licencia para continuar al frente de las obras de esa joya artística que se llama la Catedral de Sevilla. Debe constar esto al Sr. Sanchez Bedoya, así como la prontitud con que el Gobierno ha atendido las diferentes solicitudes que de allí se le han dirigido. Estamos en época de exámenes, y la presencia del Sr. Casanova es necesaria en la Escuela preparatoria de ingenieros; pero de todas maneras, á fin de tranquilizar á S. S. y á cuantos se hayan alarmado, diré que el Sr. Casanova no vendrá á Madrid si no tiene la seguridad de que su ausencia temporal no ha de influir en nada, absolutamente en nada, respecto al peligro que puedan correr las obras de la Catedral de Sevilla.

El Sr. **SANCHEZ BEDOYA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SANCHEZ BEDOYA**: Quedo completamentamente tranquilo con las palabras que el señor Ministro de Fomento ha tenido la bondad de pronunciar, y espero que esas palabras devolverán completa y absolutamente la tranquilidad á la ciudad de Sevilla, haciendo que desaparezca la alarma que la ausencia del Sr. Casanova habia producido.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Suarez Inclán (Don Félix) tiene la palabra.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): He pedido la palabra para rogar á la Mesa se sirva recordar al Sr. Ministro de la Gobernacion las preguntas que le dirigí anteayer. Refiéranse éstas á la situacion anómala en que se encuentra la provincia de Oviedo, hondamente perturbada. Creo que el asunto es bastante urgente para que el Sr. Ministro de la Gobernacion, con toda la diligencia y con toda la rectitud que le distinguen como miembro de ese Gobierno, se sirva adoptar las disposiciones oportunas á fin de poner un correctivo á lo ocurrido, y evitar que en lo sucesivo se vuelvan á cometer los escandalosos desmanes que se han cometido y continúan cometiéndose.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Es para ocuparse de lo que ha manifestado el Sr. Suarez Inclán?

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): El Sr. Suarez Inclán en la sesion del sábado último, con motivo de unas preguntas que dirigió al Sr. Ministro de la Gobernacion, y acaso acaso...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ante todo, Sr. García San Miguel, porque me temo que podamos entrar en un debate irregular; S. S. ¿ha pedido la palabra para hacer una pregunta á algunos de los Sres. Ministros ó á la Mesa del Congreso?

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): Para dirigir un ruego y hacer una manifestacion á la Cámara, ó más bien para defender á un ausente. Ruego á V. S. se sirva consultar á la Cámara si me puede conceder la palabra para este objeto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer el art. 142 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Dice así: «Si la alusion fuere relativa á un ausente ó á persona que hubiere fallecido, y un Diputado quisiere hablar en su defensa, se preguntará al Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á consultar á la Cámara si se concederá la palabra al Sr. García San Miguel (D. Crescente) para defender á un ausente.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Sanchez Arjona, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel (D. Crescente) tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): Ante todo ruego á la Cámara me perdone si me he precipitado un poco para hablar, efecto de la falta de práctica parlamentaria, sintiendo tener que hacerlo en estos momentos en que la Cámara está deseosa de oir la elocuente voz del Sr. Romero Robledo.

El Sr. Suarez Inclán, con ocasion de las preguntas que hizo al Sr. Ministro de la Gobernacion en la sesion referida, y probablemente con el propósito de influir para que no se lleve á efecto el relevo de cierto funcionario á que aludió en aquel dia, y que yo ignoro por completo si hay ó no tal pensamiento, dirigió ciertas inculpaciones y cargos severos á algunos Diputados que se encuentran ausentes de Madrid, que no puedo ménos de recoger por contarse entre ellos mi hermano el Marqués de Teverga.

Empiezo por manifestar que, haciendo más de un mes que tiene asiento en esta Cámara el Sr. Suarez Inclán, ha aprovechado esta ocasion para atacar, no tan solo á mi hermano, sino al Sr. Zugasti (*El señor Suarez Inclán, D. Julian*: Pido la palabra), cuando por no encontrarse presentes, como ya he dicho, no podian defenderse. Y hago presente á la Cámara esta conducta, para que juzgue de todo lo que en sí encierra. (*El Sr. Suarez Inclán, D. Félix*: Pido la palabra, Sr. Presidente.) Yo creo que este Sr. Diputado podia haber dirigido esas censuras cuando los citados señores se hallaban aquí, para que pudiesen contestarlas.

No voy á entrar á hacerlo al cargo que se ha formulado á mi hermano, por la participacion que se le ha supuesto tuvo en la visita de inspeccion girada á un Ayuntamiento de su distrito. Mi hermano entonces se encontraba en Madrid, y no ha tenido intervencion ni conocimiento de esa visita hasta despues de realizada, por más que diese la casualidad que se nombrase para hacerla á un pariente suyo, acto que no aprobó. Por lo demás, en aquel Ayuntamiento se hallaron tales faltas, sobre todo en lo que se relaciona con el manejo de sus fondos, que no tuvieron más remedio que formarle expediente; expediente que no resolvió el gobernador con la suspension hasta despues de pasados cinco ó seis meses por efecto de nuevos cargos que le resultaron, y suspension que el Consejo de Estado confirmó...

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría no está defendiendo á ningun ausente, porque aun dando como tales á Sres. Diputados que no están ausentes, puesto que pertenecen á la Cámara, lo que S. S. hace ahora, no es defender á esos Sres. Diputados, sino atacar la gestion de un Ayuntamiento, lo cual puede ser objeto de una pregunta ó de otro medio reglamentario

de que S. S. puede valerse; pero no entrar en aquello para lo que el Congreso no ha concedido á S. S. la palabra.

Puede S. S. seguir defendiendo á los Sres. Diputados que estaban ausentes cuando hablaba el señor Suarez Inclán, y ya es bastante; pero no combata S. S. la gestion de ese ni de otro Ayuntamiento.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): Queria solamente hacer una protesta sobre esto, y con lo dicho quedo satisfecho.

Tambien debo hacer presente que no es exacto que entre los diputados provinciales de Astúrias haya esa division que el Sr. Suarez Inclán ha manifestado. Aun cuando yo no represento ningun distrito de Astúrias, sé que aquellos diputados provinciales pertenecientes al partido liberal, están completamente identificados y unidos, no solo entre sí, sino con los Diputados á Córtes liberales de la misma. Si el señor Suarez Inclán hace en Madrid una política liberal, y persigue en Astúrias á todos los que figuran en dicho partido, no es culpa de éstos no estar con él, sino de S. S., que no está con el partido liberal de la provincia.

Réstame manifestar que es tambien inexacto lo que S. S. ha dicho de que un diputado provincial, vicepresidente de la Comision, ha venido á las manos en sesion pública, ni en ninguna parte con otro compañero. Me consta que esto no es cierto, porque una de las personas á quienes se alude, está unida á mí por lazos de parentesco, y debo en justificacion suya hacer esta manifestacion, sintiendo mucho que un Sr. Diputado venga á esta Cámara á hacerse eco de murmuraciones ó falsedades, que son inexactas, y no tienen fundamento de verdad. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Suarez Inclán (Don Félix) tiene la palabra para rectificar, y ruego á S. S. que se ciña á la rectificacion.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Y para alusiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: No podemos entrar en debates de cierto género.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Voy á ser muy breve.

El Sr. García San Miguel ha dicho que yo, no usando de la nobleza que se debe usar aquí (y dejo esta frase á la consideracion de la Cámara), habia aludido al Sr. Marqués de Teverga y al Sr. Zugasti, cuando estos señores estaban ausentes de Madrid.

Los cargos en cuya virtud he aludido á esos señores, han sido formulados por una persona de mi familia desde estos mismos bancos, hallándose en Madrid el Sr. Zugasti y el Sr. Marqués de Teverga.

Además, como yo hablaba con verdad, podia aludir á ambos Sres. Diputados aunque estuvieran frente á frente, que yo sostengo siempre mis afirmaciones como Diputado y como caballero (*Rumores*), y además aludia al Sr. D. Alejandro Pidal y al Sr. Vior, ambos presentes en Madrid. (*El Sr. Pidal, D. Alejandro, pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Aquí no se sostiene nada sino como Diputado. Estamos entre Diputados, y no hablamos ni de la sancion de esas afirmaciones mismas sino dentro de la condicion de Diputados.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Comprenderá el Sr. Presidente que me expreso con alguna viveza, porque el Sr. García de San Miguel ha dicho que yo no procedia con la nobleza con que debia proceder.

El Sr. **PRESIDENTE**: No ha dicho eso precisamente, porque si lo hubiera dicho, el Presidente no lo hubiera dejado pasar sin alguna advertencia.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Ha dicho además el Sr. García de San Miguel que yo habia cometido falsedades, y esas palabraa están aun en los oidos de todos los Sres. Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Falsedades inexactas (*Grandes risas*), y esto atenúa, como S. S. y el Congreso advertirán, la gravedad que de otra suerte pudiera atribuirse á la frase.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Considero que lo habrá dicho sin calcular las consecuencias y el verdadero sentido de la palabra. (*El Sr. García San Miguel, D. Crescente*: No he dicho más sino que se hacía eco...

El Sr. **PRESIDENTE**: Basta, basta con eso.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Respecto á la situacion en que se encuentra la provincia de Oviedo, y á si yo falto allí á mis compromisos como indivíduo del partido liberal, como quiera que este debate ha de renovarse porque yo espero que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha de servirse contestar á las preguntas que me permití dirigirle el sábado, para entonces me reservo hablar y aclarar perfectamente mi conducta.

Yo, no por lo que pueda valer, que nada valgo, sino por mis antecedentes en la provincia de Oviedo, he tenido, si no una representacion personal y propia, una significacion tal, que me permite vivir independientemente de ciertas amalgamas que deben rechazarse, lo mismo en estos que en aquellos bancos. (*Señalando los bancos de los conservadores.*) No he contraido compromiso de ninguna especie, no he contraido ninguna alianza, y mis amigos no han ido á las urnas en las elecciones provinciales en compañía de los amigos del Sr. Pidal.

Vuelvo á decir, que como es posible que este debate adquiera mayor desarrollo, me reservo para ese momento exponer otro género de consideraciones, y por hoy me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Suarez Inclán (D. Julian).

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): La renuncio, porque pensaba hacer declaraciones iguales á las que se acaban de hacer.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Marqués de Pidal.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: La renuncio, por lo irregular que resultaria este debate.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Vior.

El Sr. **VIOR**: Por las mismas razones me reservo usar de la palabra en ocasion más oportuna.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Celleruelo.

El Sr. **CELLERUELO**: La provincia de Puerto-Rico, que cuenta con 800.000 habitantes, no tiene más que 2.000 electores, resultando una notable diferencia entre el censo que allí rige y el de de la Península.

Las villas de Fajardo, Humacao, San Sebastian y Piedras acuden á las Córtes en solicitud de que se lleven allí las disposiciones electorales que rigen en

la Península, y las reformas que en esas disposiciones se hagan.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Pasarán las exposiciones á la Comision correspondiente.

---

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): No tema el Congreso que yo vaya á reproducir en este momento la enojosa cuestion de la provincia de Oviedo. (*Rumores.*) No comprendo la interrupcion; es que en realidad estas cuestiones... (*El Sr. Pedregal*: No es cuestion de la provincia; es de otra índole.) Me alegro que diga el Sr. Pedregal eso, porque pudiera acontecer que en esta cuestion hubiera muchas cosas de campanario, y por eso decia que serían enojosas para el Congreso.

El Sr. Suarez Inclán en la última sesion me dirigió varias preguntas á propósito de lo que sucede en la provincia de Oviedo; yo sentí mucho no estar aquí cuando S. S. me dirigió esas preguntas y formé el propósito de contestar en la primera sesion; vine hoy con este propósito; pero yo respeto mucho al público, respeto más á los oradores, no me gusta estafar á los oradores el público, y hubiera sido estafarle al Sr. Romero Robledo el público que ha asistido en el dia de hoy á oir á S. S. el ocuparme yo de la provincia de Oviedo.

Esta es la explicacion de mi silencio; yo estaré á las órdenes del Sr. Suarez Inclán para discutir con pena, pero para discutir al fin, en cumplimiento de mi deber, las cuestiones de la provincia de Oviedo en la sesion de mañana.

Conste, pues, que por las razones expuestas, me reservo para mañana el contestar al Sr. Suarez Inclán.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion, y estoy á sus órdenes para el dia de mañana.

---

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Es costumbre, para preparar una interpelacion ó un debate cualquiera, formular alguna pregunta al Gobierno de S. M.; y aun cuando yo pudiera tener algun recelo, trasmitido por la prensa periódica oficiosa, de que el Gobierno de S. M. no esté en condiciones de benevolencia para acceder á mis deseos, antes de convertir en interpelacion el asunto que me ha movido á pedir la palabra, preguntaria al Gobierno si tiene á bien comunicar al Congreso las razones en que se haya fundado para retirar unos proyectos de ley de uno de los Cuerpos Colegisladores, y para retirarlos en la forma en que lo ha hecho, porque ambas son cosas que envuelven cuestiones graves, y sobre las cuales, en el caso de que no me satisfaga la respuesta del Gobierno, me propongo, aunque brevemente, ocupar la atencion del Congreso en este dia.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Deseando satisfacer los deseos del Sr. Romero Robledo, el Gobierno tiene el gusto de decirle que ha retirado esos proyectos del Senado, porque ignorando que allí existian pendientes de discusion, se encontró con que en efecto, á pesar suyo, existian reproducidos por un Sr. Senador. En este estado, el Gobierno hubo de deliberar qué le convenia más, si retirar los proyectos de ley pendientes en el Senado, ó retirar los que existian en el Congreso, y de este análisis que hizo brevemente, puesto que no tuvo tiempo para más, resultó que le convenia más mantener ante las Cámaras el proyecto de reformas presentado al Congreso, porque siendo de carácter más general, las abarcaba todas, mientras que los que habia en el Senado se circunscribian estrictamente á tres puntos de los que abarcan los que ha presentado en esta Cámara; y habiendo de discutirse unos ú otros, era preferible para el Gobierno discutir aquellos más completos que estaban en el Congreso, y aun para las Cámaras, puesto que en vez de escalonar estas discusiones, habia un proyecto general en que el Gobierno expresaba todo su pensamiento, y no irlo haciendo, como he dicho, escalonadamente, con criterio quizás no bastante unificado. Y con esto creo dejar contestado al Sr. Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: El Sr. Ministro de la Guerra ha contestado á una sola de mis preguntas; pero como la contestacion dada á ésta (porque mi pregunta expresaba la forma en que el Gobierno habia retirado esos proyectos), como la contestacion dada á la primera parte de mi pregunta revela en el Gobierno la idea de que se encontraba en perfecta libertad para escoger cuál de las Cámaras debia entender primero en esos asuntos, y esta opinion se separa mucho de la que he de sostener, desde luego, á reserva de lo que el Sr. Ministro haya de contestar ó dejar de contestar en este momento á la segunda parte de mi pregunta, por el contexto de la primera respuesta anuncio al Gobierno de S. M. una interpelacion con el deseo de que por la índole del asunto y por la urgencia del caso me muestre si está dispuesto á contestarla esta misma tarde.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Puesto que fuera cualquiera la contestacion que el Gobierno diera al Sr. Romero Robledo respecto á la segunda parte de su pregunta, que, en efecto, habia olvidado contestar, no renuncia á su interpelacion, el Gobierno se reserva el derecho de señalar dia para contestarla. (*Aprobacion.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Me han parecido un poco anticipadas ciertas muestras de aprobacion. (*Denegaciones en los bancos de la minoría conservadora.*) Ya sé yo que han sido fuera de esos bancos, y en estos me consta que nadie sería capaz de pretender juzgar anticipadamente sobre la oportunidad de ninguna discusion.

Puesto que el Gobierno se reserva la facultad de contestarme, yo hago uso de mi derecho y pido á la Mesa se sirva dar lectura á una proposicion incidental que préviamente he dejado en poder de uno de los Sres. Secretarios.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Dice así la proposicion:

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que la defensa de las prerrogativas de la Corona y el respeto á las de los Cuerpos Colegisladores constituyen deberes ineludibles del Ministerio responsable.

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1887.=Francisco Romero y Robledo.=Bernabé Dávila.=José Lopez Dominguez.=Fernando O'Lawlor.=José Antonio Gutierrez de la Vega.=Francisco Bergamin.=Ezequiel Ordoñez.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo siento, señores Diputados, el sistema que parece adoptado por el Gobierno, cual es el de no contestar á ninguna interpelacion inmediatamente, y la de colocar al Diputado que tiene necesidad de tratar una cuestion en el caso de hacerlo por medio de una proposicion incidental, obligando de esta manera , quizás contra los propósitos de los que inician los debates, á darles mayores proporciones; que á veces los objetos de una interpelacion se satisfacen con una pregunta expuesta con alguna ampliacion. Pero, en fin, supongo, aunque la reserva del Gobierno sobre este punto no hace más que confirmar ese sistema de defensa que ha adoptado, que el Gobierno al negarse á aceptar la interpelacion, pretende, como sus órganos proclaman, arrojar sobre las oposiciones la responsabilidad de interrumpir otros debates; en una palabra; que el Gobierno cree que discutir las cuestiones que se relacionan, ya con el órden público, ya con la Administracion, ya como en este caso, más grave, con la base fundamental del sistema representativo, no es sino discutir cuestiones secundarias y promover debates que solo tienen por objeto perder el tiempo.

Esto al ménos se proclama por sus amigos, y yo quisiera saber cuál es el tiempo que se pierde, y por culpa de quién se pierde en esta discusion; porque si se va á mirar los resultados, no conozco tiempo más perdido que el que se emplea en los debates que tienen lugar en este recinto. ¿Qué se ha obtenido y qué se obtiene en la discusion de los presupuestos? En vano se levanta un dia un hombre de la experiencia y de los conocimientos en esa especial materia del Sr. Cos-Gayon, á exponer el crecimiento de los gastos; en vano se levanta otro dia otro Sr. Diputado á hacer ver de qué manera se desarrollan los gastos innecesariamente, en la Presidencia del Consejo; en vano más adelante se le dice por otro Sr. Diputado al país que para las obras públicas y para gastos verdaderamente reproductivos, se han quitado del presupuesto 7 ú 8 millones de pesetas, y que sin embargo de esa gran reduccion, que no obedece á verdaderas necesidades públicas, se destinan 7 ú 8 millones al aumento del personal. El Gobierno, sordo á todas estas reclamaciones, la Comision rechazándolas constantemente, la mayoría sosteniendo á la Comision y al Gobierno, dejan que estas quejas se pierdan completamente en el vacío, sin traer ningun resultado práctico; de modo, que con este principio que vosotros adoptais, todo es inútil en este sistema de gobierno, y estos debates no tienen otro objeto que el de perder el tiempo: porque vosotros entendeis que es perder el tiempo todo lo que no sea acomodarse humildes y flexibles á vuestros intereses como gobernantes; mientras que nosotros cuando discutimos un presupuesto y marcamos ante el país el crecimiento injustificado de los gastos, y examinamos cualquiera de las cuestiones que la vida plantea diariamente, entendemos que ponemos ante el país de manifiesto cuál es vuestra conducta en la defensa de sus intereses, en las cuestiones económicas, y cuál puede ser vuestra torpeza ó vuestro acierto al resolver cualquiera de los negocios relativos á las cuestiones políticas; de esta manera hacemos que el país forme cabal juicio, y sepa por qué reclamamos en el litigio que tenemos entablado ante él, que os retire la confianza, porque en nuestra conciencia no sois merecedores de regir los destinos del Estado. Así es, que con este perfecto convencimiento vengo á sostener esta tarde una cuestion que considero interesantísima, y me importan poco esos anuncios, ese sistema tan obstinadamente seguido de querer quitar importancia á todas las cuestiones.

Esta la tiene fundamental y grave, como ha demostrado la historia, y como espero demostrar. Es difícil verdaderamente ante un Gobierno como el que se sienta en ese banco, poder determinar cuáles son las cuestiones que él considera graves é importantes. Todas son para él completamente insignificantes. Un dia recorren las calles de la capital á hora no desusada grupos sublevados é indisciplinados dando gritos subversivos, y cuando se viene al debate de aquellos hechos, el Sr. Presidente del Consejo declara que aquello no significaba nada, que no tenía importancia alguna y que podia haberla tenido, y con esto se escuda para arrostrar los que considero síntomas graves de la situacion que atravesamos.

Dejemos, pues, la importancia de la cuestion. Para mí la tiene grande, porque no puede haber ningun ataque á la prerrogativa de uno de los Cuerpos Colegisladores, que no afecte por igual á ambos, porque es necesario, ya que por ignorancia, segun ha declarado aquí el Sr. Ministro de la Guerra, se ha cometido un acto irregular, de poco respeto, á un tiempo, á la prerrogativa de los Cuerpos Colegisladores y á la prerrogativa de la Corona, es necesario discutir para que el Gobierno no reincida en semejantes ignorancias ó en semejantes descuidos.

Lo primero que asalta en esta, como en todas las cuestiones, antes de llegar á examinarlas para poder formar juicio, es ver que, por desgracia, no es un hecho aislado, es una consecuencia de la manera con que ese Gobierno funciona, de la confusion que existe en su seno, del verdadero desbarajuste con que rige los negocios públicos. Así es que ese Gobierno no tiene idea, ó parece no tenerla, ni aun de la competencia exclusiva de cada uno de sus Ministros, y segun es la importancia ó la genialidad de los que ocupan las diferentes carteras, así se resuelven los negocios, en lucha, en pugna con todo lo que el comun sentir y la práctica constante tienen acreditado. Nace indudablemente esta falta, yo así lo creo, de las condiciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Es el Sr. Presidente del Consejo persona simpática, afable, dulce y cariñosa. Su señoría se coloca en el alto sitial de la primera posicion del país, lleno de modestia y con formas llanas. No tratándose de defender el puesto, S. S. parece indiferente á todo lo demás, y su propension natural le lleva á complacer á todos sus compañeros. Así es que si, por ejemplo, hay un Ministro de la Guerra como el actual, que sigue siendo para mí objeto de estudio (*Risas*); si hay un Ministro de la Guerra como el general Cassola, que en un dia dado proyecta reformar la organizacion militar, y á propósito de esta reforma invade las facultades de los

demás Ministros, el Sr. Presidente del Consejo calla y consiente; y de este modo en la cuestion de reemplazo, en la ley constitutiva, el Sr. Ministro de la Guerra invade las que han sido siempre facultades del Ministro de la Gobernacion; y en la cuestion de derecho civil, el Sr. Ministro de la Guerra invade las que han sido constantemente funciones peculiares del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y prohibiendo el embargo sobre las pagas, invade, usurpa las atribuciones de su compañero el Ministro de Gracia y Justicia y entra á legislar en materia de derecho civil.

Pero, ¿qué extraño es que el Sr. Ministro de la Guerra haga esto, si se inauguró con un acto del cual no ha podido darse explicacion suficiente á nadie, y sin embargo, el acto ha quedado, teniendo por toda contestacion de parte del Ministro que habia sido en aquella ocasion evidentemente despojado de sus propias atribuciones, que no era el momento oportuno para que formulara una crísis? ¿No recuerdan los señores Diputados que el Sr. Ministro de la Guerra, y bueno es que se lo recuerde, porque me parece que lo ha olvidado el Sr. Ministro de la Guerra, que despues de haberse resuelto por una disposicion del Sr. Ministro de Hacienda, único competente, que pagaran contribucion de subsidio las factorías y expendedurías militares, llegó el actual Sr. Ministro de la Guerra al Ministerio, y sin ponerse de acuerdo con sus demás compañeros, publicó una Real órden en la *Gaceta* exceptuando de la contribucion á esos establecimientos, y que esa Real órden se está practicando y obedeciendo? ¿No ha sido esto objeto en un sitio tan respetable como éste de una pregunta dirigida al Gobierno, habiendo adoptado el Sr. Ministro de la Guerra el camino que generalmente está en sus simpatías y en su predileccion que es el de no presentarse? ¿No se presentó el Sr. Ministro de Hacienda á entonar un *yo pequé* análogo al que ahora entona el Sr. Ministro de la Guerra con motivo de las reformas militares, justificándose única y exclusivamente diciendo que era verdad que el Ministro de la Guerra habia usurpado sus facultades, pero que él era hombre de partido y no habia de suscitar una crísis ni habia de oponerse á la invasion peligrosa de su compañero el Sr. Ministro de la Guerra?

Es más. No ya el Sr. Ministro de la Guerra, que tanto vale y á que tanto creo que aspira, sino que algun otro Ministro, solo por el hecho de ser importante y por tener sus simpatías, su naturaleza, su vecindad en una provincia determinada, tratándose de una cuestion que afecta allí á la propiedad, se ha dado el inaudito caso de que legisle sobre las cosas que á la propiedad atañen, el Ministro de Fomento, sin más razon que aquella de que el Sr. Montero Rios es natural de la provincia de la Coruña. Cuestiones de derecho que corresponden al Ministerio de Gracia y Justicia, las atrae á sí el Sr. Montero Rios, para intervenir en una importantísima cuestion de derecho, que pertenece á otro Ministerio, y el Sr. Ministro de la Guerra hace lo mismo tratándose de asuntos que no le pertenecen, y de esta manera, lo mismo en la doctrina que en la conducta, el Gobierno va fluctuando á merced de las olas y segun el empuje del viento; si algun discrepante humilde se atreve á combatir algun proyecto del Gobierno, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se levantará airado y no le bastarán las explicaciones de ese representante, sino que le pedirá en plena sesion propósito firme de la enmienda y de no volver á hacerlo; mas si el discrepante es arrogante, entonces el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se levantará humilde para retirar las declaraciones que antes hubiera hecho de cuestiones de Gabinete. De suerte, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se mostrará arrogante con el humilde, como, por ejemplo, con el Sr. Cuartero, y humilde con el arrogante, como, por ejemplo, con el Sr. Marques de la Vega de Armijo. En la conducta y en los principios:

Allá va la nave.
¡Quién sabe do va!

Cuando esto sucede en los negocios diarios, en aquellos que envuelven cuestiones delicadas, como son las cuestiones de competencia, ¿qué extraño es que se levanten dificultades graves en las relaciones con los Cuerpos Colegisladores y en las relaciones con la Corona? Así al inaugurarse los trabajos de estas Córtes, en su primera legislatura, cuando aquí en el mensaje de la Corona se comprendian todas las cuestiones y venía un párrafo especial sobre los tratados, el Sr. Ministro de Estado se iba al otro Cuerpo á suscitar una discusion especial sobre ese punto. Nosotros, yo al ménos, tuve el honor de suscitar la cuestion de prerrogativa, de invocar la ley de relaciones, y hubo una transaccion que facilitó la práctica, mirando aquella cuestion como ahora se mira ésta y como se miran todas por el Gobierno actual, como cuestion insignificante, y esa transaccion fué la de que aquella discusion no empezaría en la otra Cámara hasta que aquí se acabara la del mensaje, y aun entonces contrajimos el compromiso, algun importante indivíduo de esta minoría (*Señalando á la republicana*) y el que en este momento os dirige la palabra, de tratar esta cuestion de prerrogativa, que despues no hemos tratado, porque accidentes de la vida política hicieron, con gran sentimiento de todos, que dejara desierto el sitio en este Cuerpo aquel hombre importante con el cual habia yo de sostener tan hermosa causa.

¿Por qué suceden todas estas cosas? Porque el Presidente en un Consejo de Ministros sin cartera, no es que desempeñe una *sine cura* agradable y bajo todos conceptos lisonjera, es que el Presidente del Consejo de Ministros no tiene cartera, es decir, no tiene cuidado especial de que ocuparse, para atender á los cuidados de todo el Gobierno, para armonizar, para dirimir cuestiones de Ministerio á Ministerio, para recordar en cada caso en sus relaciones con los Cuerpos Colegisladores los precedentes, para encauzar y para dirigir; pero el Sr. Presidente del Consejo de Ministros por lo que antes dije, encuentra que la direccion es tarea fatigosa, y abandona á la más libre y absoluta independencia á sus compañeros, si bien de ello puede resultar, como resulta, que verdaderamente en ese banco reina un régimen cantonal. Ahora, por ejemplo, el Sr. Ministro de la Guerra está actuando de presidente. Yo me alegraré que haga bien sus estudios y sus ensayos, porque en último resultado, si bien se trata aquí con motivo de la cuestion de Guerra, de una cuestion de relaciones de los Cuerpos Colegisladores, entiendo, y lo demostraré, porque me gusta ser justo, que el ménos responsable de todo es el Sr. Ministro de la Guerra. Aquel en quien la ignorancia es excusable, es únicamente el Sr. Ministro de la Guerra

Se ha dicho por ahí, y se ha dicho de una manera

muy acreditada, que el Gobierno suele enterarse de sus medidas y de sus resoluciones, despues que las toma; que el Sr. Ministro de la Guerra recibió autorizacion de sus compañeros para leer, y leyó con efecto, sus proyectos de reformas militares; y que cuando se levantó en la opinion el movimiento que todos conocemos, sus compañeros se encontraron sorprendidos y aun hicieron la declaracion de que no los conocian. Yo creo que esto, que el rumor público dice y propala, es un hecho exacto, y si no lo es, yo voy á preguntar á los Sres. Ministros: ¿cómo se celebran vuestros Consejos? ¿de qué tratais cuando os reunís, y sobre todo cuando os reunís con un objeto especial? ¿os creeis en el caso de oir mudos y silenciosos los proyectos debidos á la iniciativa de cualquiera de vuestros compañeros, y no os atreveis ni siquiera á hacerles un recuerdo?

Esta es una cuestion que vale la pena de saberla, siquiera por la curiosidad que registrará la historia, de cómo funciona este Ministerio en estos felices tiempos. Porque yo comprendo, yo me explico perfectamente lo sucedido al Sr. Ministro de la Guerra, aunque haya falta, porque al fin, el entusiasmo es irreflexivo, es impaciente; el señor general Cassola que, durante tanto tiempo habia guardado sus entusiasmos reformistas en materia militar, era natural que, al levantar la válvula, hiciera una verdadera explosion y no tuviera tiempo para examinar antecedentes y no quisiera estudiar lo que habia sido objeto del estudio de sus antecesores; pero los demás compañeros no estaban en ese caso.

Cuando S. S. presentó en el Consejo de Ministros esos proyectos, ¿no se acordó ninguno de sus compañeros que el señor general Jovellar habia presentado proyectos de ley sobre esa materia, que el general Castillo, su inmediato antecesor habia presentado un proyecto de ley tambien? Esta es la verdadera falta, esta es la responsabilidad, esto es lo que yo entendia que era el deber de todos, y principalmente del Sr. Presidente del Consejo de Ministros sin cartera; porque entonces, cuando á S. S. le hubieran llamado la atencion, de seguro que S. S. toma otro camino, á ser verdad lo que el Ministerio cree, y á no ser verdad lo que yo temo; me explicaré. Yo temo que el señor Ministro de la Guerra, es un hombre político que tiene aspiraciones no livianas, no insignificantes, y que va haciendo su camino para satisfacerlas; yo creo, como he dicho aquí otro dia, que la Presidencia del Consejo de Ministros efectiva, se ha trasladado en ese banco de sitio; me lo prueba el exámen que voy haciendo de hechos, sin perjuicio de que otros posteriores puedan venir á desmentirme. ¿Es que el Sr. Ministro de la Guerra está movido única y exclusivamente por el deseo de enmendar abusos, de corregir faltas, de realizar reformas? Pues el Sr. Ministro de la Guerra tenía un camino expedito, franco, sencillo, modesto, que á estas horas le hubiera llevado quizá á la Jerusalen deseada; y era, el haber ido sin ruido, modestamente, al otro Cuerpo Colegislador, y haberse acercado á la Comision que allí habia llegado á formular dictámenes, y aquellos dictámenes se hubieran modificado y ampliado conteniendo todo su pensamiento.

Esto hubiera hecho un Ministro de la Guerra, meramente técnico, que hubiera antepuesto su amor á las reformas militares á todo propósito político. ¿Qué hubiera hecho un Ministro de la Guerra que tuviera aspiraciones políticas? Lo que ha hecho, lo que hace el actual Ministro de la Guerra, señor general Cassola; desentendiéndose de que uno de los Cuerpos Colegisladores se ocupaba de este asunto, con gran ruido y gran aparato, hubiera lanzado á la discusion de la opinion y al otro Cuerpo Colegislador las reformas militares, hubiera usado un lenguaje ambíguo, como ha hecho el Sr. Ministro de la Guerra, por huir cuando se hubieran hecho ciertas manifestaciones, en vez de salir al frente de ellas, aun teniendo el propósito de realizarlas por necesidad y con independencia de la disciplina. Pero el Sr. Ministro de la Guerra acepta con gusto excusas en el Parlamento, sigue propagando y estimulando los ánimos y las esperanzas, llenando la prensa oficiosa de manifestaciones hechas por los jefes de los cuerpos armados en aplauso á sus reformas, lo cual constituye un verdadero ataque á la disciplina del ejército. ¿El Sr. Ministro de la Guerra consentiria, toleraria, que los periódicos publicasen cartas de jefes de cuerpo, manifestando que censuraban las reformas de S. S.? De seguro que no. Pues para no tener que condenar la censura, es necesario no consentir la aprobacion y el aplauso, porque de esta manera se está haciendo una cosa independiente de las reformas militares, se está socavando la disciplina del ejército.

Y yo puedo hablar este lenguaje desde este sitio en representacion de este partido, porque ahora con este motivo se están publicando, y están en la memoria de todos, las severas órdenes que, aun en el período de la revolucion, dictaban el Duque de la Torre y el ilustre general Prim para prohibir todo género de manifestaciones á los oficiales de los institutos armados. Mientras esto sucedia en aquellos tiempos y con estas tradiciones liberales que no son incompatibles con velar por la disciplina, hoy, en estos tiempos, en esta especie de anarquía mansa, en este concierto para considerar que la cuestion no tiene importancia, se va socavando, se va minando el cimiento de la disciplina, y tal vez ¡quiera Dios que me equivoque! tal vez se están preparando dias tristísimos para la Patria. Felices y seguros viven siempre los imprevisores, y aun los más precavidos no pueden estar á cubierto de los efectos desastrosos de causas desconocidas; no es posible que los Gobiernos, como los hombres, se puedan sustraer á todo cuidado de prevision, y en materia tan delicada es deber de todo Gobierno, por lo mismo que ama ardientemente sus reformas y su pensamiento, procurar que las reformas salgan con la autoridad indiscutible, serena, tranquila, que las pueda dar el voto de los representantes del país, y no arrojar todos los dias los celos que estimulan bastardas ambiciones, presentando horizontes fingidos y risueños, diciendo que van á acabarse en ciertas clases ciertos estados, prometiendo un mundo inagotable de esperanzas, que al verse burladas, lo cual es muy posible, porque la realidad no traduce jamás las ilusiones del sueño; que al verse burladas, pueden traer grandes conflictos, y pueden poner en peligro lo que todos estimamos más que la vida fugaz y pasajera de este ó de cualquier otro Ministerio.

Yo disculpo la ignorancia del Sr. Ministro de la Guerra: primero, porque la confiesa, lo cual supone siempre que no hay tenacidad en el intento, y que hay el propósito de no reincidir; y segundo, porque S. S. vino tarde al Ministerio, y porque sus compañeros no le llamaron la atencion sobre un gran número de consideraciones que, aun sin la cuestion constitucio-

nal que he de tratar muy pronto, debieron hacer que el Sr. Ministro de la Guerra no suscitara esta cuestion en ningun caso.

Al otro Cuerpo Colegislador han sido en todo tiempo sin excepcion alguna, sometidas todas las reformas referentes á la organizacion del ejército. Desde mucho antes de la revolucion de Setiembre, ya el general O'Donnell habia llevado al Senado una ley de ascensos que fué ámpliamente discutida, y en la que demostró sus grandes facultades de orador parlamentario, que son las que en estos Cuerpos se demuestran, el finado general Calonge. En todo tiempo los proyectos de reformas militares han ido al Senado, sin duda en consideracion á que la Constitucion que todos acatamos y que todos por igual defendemos, da en aquella Cámara representacion por derecho propio á los capitanes generales del ejército; y da aptitud para ir allí como Senadores ya vitalicios, ya electivos, á los que ocupan los grados más elevados y las jerarquías más altas en la milicia de la Patria.

Allí se sientan los miembros, el Presidente de la Junta consultiva de Guerra, allí están los antecesores de S. S., ó al ménos uno de sus antecesores, el general Jovellar, que era digno cuando ménos de esta consideracion; allí hay una tradicion no interrumpida que de haberla seguido S. S., sin entrar en otras materias, no hubiera tropezado con las dificultades que ha engendrado ese capricho de haber preferido un Cuerpo Colegislador al otro; allí tiene S. S. á los directores de las armas sus compañeros, que director de un arma importante ha sido. Pero parece que S. S., creando una dificultad para el porvenir de esas reformas, ha huido de sus compañeros de armas, que ha venido al Congreso como á buscar apoyo rehuyendo el obstáculo que ha creido ver en otra parte. Verdad es que aquí de 16 militares tiene 14 en contra; verdad es que S. S. no se arredra por eso, y por eso sin duda se sigue ese sistema de manifestaciones que yo pido á S. S. aunque no haga otro género de discursos, que esto me satisfaria por completo, que diga expresa y terminantemente que está resuelto á impedir en lo sucesivo.

Pero estas eran consideraciones de escasa importancia para el Sr. Ministro de la Guerra; lo eran de menor importancia todavía para sus demás compañeros, no se fijaron en ellas porque no acostumbran á fijarse en nada, permitidme la frase, no se fijaron en ellas los demás Ministros, se contentaron con enterarse apenas de la lectura de los proyectos de S. S., y dejaron que S. S. viniera aquí con esos proyectos de reformas militares. Y aquí surge la cuestion del conflicto parlamentario; esa cuestion, que parece una cuestion baladí, que parece una cuestion insignificante, porque vosotros autorizais en seguida ese calificativo y ese juicio cuando os amparais de la casualidad y de las circunstancias, y sobre todo, cuando obteneis el manto protector de alguna respetable oposicion de esta ó de la otra Cámara. Porque, en efecto, en la otra Cámara (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Pido la palabra), aparte del pánico que os produjo y que hizo interrumpir la discusion para que concurriera el Sr. Ministro de la Guerra á dar explicaciones; es decir, el Ministro que ménos obligacion tenía de explicar nada; aparte de aquel pánico que os produjo, oísteis de aquella misma oposicion y de ese mismo partido conservador, protector vuestro, que era incorrecto, que era ilegítimo, que no estaba bien lo hecho, lo que tratábais de hacer; pero que al fin os perdonaba la vida, porque se trataba de un conflicto, y su objeto principalmente era que saliérais del conflicto lo más pronto posible.

¿Qué sucede en esta cuestion tan importante de las prerrogativas parlamentarias? ¿No os extraña que, al cabo de más de medio siglo de régimen representativo, seais vosotros los que tengais la triste gloria de suscitar esta cuestion, sin poder invocar un solo precedente que os autorice?

Se ha hablado, ya lo sé, de que los Ministros de la Corona se han presentado en ambos Cuerpos Colegisladores á retirar proyectos de ley; pero esto ha sucedido, por regla general, cuando ha habido cambio de personas en un Ministerio dado; se ha presentado el Ministro sucesor y ha retirado un proyecto anunciando que lo volveria á reproducir. ¿Es esto un precedente que pueda citarse en esta materia? De ninguna manera. En ese caso, la iniciativa Régia estaba ejercida en el decreto y habia la presuncion en el Ministro que venía á retirar, para estudiar, un proyecto de ley, que traia la aprobacion de la Corona. Ahora no se trata de eso, se trata de un conflicto parlamentario, de lucha de facultades entre ambos Cuerpos Colegisladores, de un conflicto creado por el Gobierno que ha llevado la iniciativa Régia á una y otra Cámara. Hay aquí dos cuestiones importantes: el conflicto que pudiera surgir entre la iniciativa parlamentaria y la iniciativa Régia, y el conflicto que pudiera surgir entre la iniciativa de cada uno de los Cuerpos Colegisladores.

En este sentido la práctica de todos los Gobiernos ha sido constante y uniforme. Todas las Constituciones contienen un principio que exagerado, sin tener en cuenta aquellos otros á cuyo lado se desarrolla, sería un gérmen de constantes conflictos; pero la práctica, por reglas por todo el mundo aceptadas, modera la intransigencia, evita el choque, y lo que pudiera ser contradiccion lo convierte en armonía y concordia, y así ha sucedido en España desde que hay régimen representativo hasta ahora. ¿De qué manera? Viniendo la iniciativa Régia y la iniciativa parlamentaria á encontrarse siempre en una sola direccion, en líneas convergentes. Al encontrarse en esa direccion siempre, por fortuna, se ha producido el acuerdo, como se hubiera producido en este caso más que en otro, porque vosotros teneis la fortuna, que no os niego, de contar con una mayoría sumisa y deseosa de no crear conflictos; pero en vez de hacer lo que siempre se ha hecho, habeis buscado direcciones distintas, opuestas, y de aquí que hayais creado el choque, y de aquí que tengamos que ocuparnos de esta cuestion que afecta por igual al Senado que al Congreso.

Como vengan Gobiernos que sean un poco despreocupados en esta materia, como lo sois vosotros, los conflictos estarán á la órden del dia, y se establecerá una lucha para despojarse mútuamente de las prerrogativas ó para cerrar la puerta á la prerrogativa Régia en los Cuerpos Colegisladores, como se cerró la otra tarde. ¿Qué inconveniente habia en tener en cuenta esa práctica constante y no suscitar una cuestion de esta magnitud y de esta importancia?

Despues examinaré lo que habeis resuelto.

¿Es que os faltaban los precedentes? Pues si el señor Presidente del Consejo de Ministros se hubiera acordado de los precedentes (que á veces temo que S. S. no tiene memoria, y que lo que más olvida es sus

propios actos y su propia historia como Gobierno), ¿no hubiera tenido en cuenta que un dia por una inadvertencia análoga estuvo á punto de originarse un conflicto, y que el Presidente del Consejo de Ministros, que era á la sazon el Sr. Sagasta, no tuvo reparo, y por ello no mereció censura, en venir á leer en esa tribuna un decreto firmado por el Rey, autorizándole para retirar de esta Cámara un asunto de que estaba entendiendo de antemano? Por la iniciativa de un señor Senador, el Sr. Gallostra, se habia presentado en el otro Cuerpo Colegislador un proyecto de ley sobre lo contencioso-administrativo, y se habia nombrado la Comision encargada de informar sobre dicho proyecto.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros leyó despues aquí un proyecto de ley sobre la misma materia, la prensa llamó la atencion sobre el conflicto, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, haciendo entonces lo que ha debido hacer ahora, vino aquí de gran uniforme, y por medio de un Real decreto retiró el proyecto que habia presentado, dejando así libre y expedita la prerrogativa del otro Cuerpo Colegislador. Si el Sr. Sagasta se creyera obligado por sus actos, de seguro que no tendria lugar esta cuestion.

Pero ¿es que ese precedente os parece poco? ¿Es que esta cuestion no tiene importancia? Pues esta misma cuestion, en términos ménos graves que ahora, ha servido de bandera á una revolucion en nuestra Patria. (*Una voz*: ¡Qué barbaridad!)

La barbaridad es el ignorar esto; por eso es conveniente saber lo que la experiencia enseña, por eso suelen llegar al Gobierno á dirigir la política, no los más jóvenes, sino los más expertos.

En 1853 se presentó en el Senado español, por iniciativa de dos indivíduos de aquella Cámara, no por iniciativa de la Corona, un proyecto de ley de ferro-carriles. Terminó aquella legislatura, empezó otra, y se entiende siempre que el Gobierno que no reproduce en una nueva legislatura un proyecto de ley pendiente en la anterior, lo abandona. Por un artículo del Reglamento del Senado, de aquel Reglamento que me parece que despues ha sufrido modificaciones, aquel proyecto de ley debia continuar siendo examinado, con la diferencia, por atemperarse á las disposiciones reglamentarias, de nombrar una Comision distinta para ese mismo asunto.

Se reunieron los Sres. Senadores; se reunieron hombres tan sospechosos para el órden público, y tan revolucionarios como el Duque de Sotomayor, el Marqués de Miraflores, el Duque de Rivas, los nombres más respetables del antiguo partido moderado, y acordaron volver á dar dictámen sobre aquella materia, y en efecto lo dieron. Ocupaba el Poder y presidia el Gobierno el Conde de San Luis, y aquel Gobierno, á quien no voy á inculpar ni á defender, pero que de seguro está en vuestro recuerdo (porque sois en gran parte jóvenes, y no fuísteis espectadores de la política de aquellos dias), como un Gobierno arbitrario, tiránico que se detenia poco en consideraciones de cierto género, aquel Gobierno no osó, no se atrevió á hacer lo que se ha atrevido á hacer el actual Ministerio. Creyó que debia traer al Congreso la ley de ferro-carriles; supo que habia en el Senado una ley sobre el mismo asunto que no era de la iniciativa Régia, y esta es una razon más para juzgar de las respectivas conductas; ¿y qué hizo? Al mismo tiempo que trajo aquí aquella ley, se dirigió en respetuosa Real órden al Senado, y reconociendo en ella su prerrogativa á entender de aquel asunto, le pedia que sin menoscabarlas, por un acto de la prerrogativa misma del Senado, suspendiera aquella discusion en virtud de lo dispuesto en el art. 8.° de la ley de relaciones, segun el cual cada Cuerpo Colegislador puede suspender la discusion de los asuntos que le están encomendados.

En nombre de la Monarquía en el ejercicio de la prerrogativa, usando del poder legítimo que tenía por la confianza de la Corona y por el hasta entonces supuesto apoyo de las Córtes, el Ministerio del Conde de San Luis, rindiendo homenaje de respeto á la iniciativa legislativa, se dirigió en nombre de la Reina al Senado suplicándole que en uso de su prerrogativa que reconocia y sin menoscabarla en nada, se dignara suspender la discusion de aquel asunto que habia traido al Congreso autorizado por un decreto de la Reina.

Aquella comunicacion pasó á las Secciones, y se nombró una Comision que diera dictámen sobre ella. La Comision nombrada, en su mayoría, acordó, dictaminó que aquello envolvia una cuestion fundamental de prerrogativa; que el Senado tenía la primacía del conocimiento de la materia; que no se trataba de hacer oposicion en nombre de ningun interés político, como lo demostraba el hecho de estar de acuerdo con aquel dictámen Senadores de distintas procedencias; que se trataba de una cuestion de prerrogativa, de facultades de los Cuerpos Colegisladores, de una cuestion resuelta por la primacía con que el Senado entendia en aquel asunto.

Los más recalcitrantes, los más opuestos, los más enérgicos campeones de aquella cuestion declaraban que no habian solicitado del Gobierno sino que el Gobierno hubiera llevado allí aquel proyecto de ley que de seguro le hubiera hecho triunfar. ¿Y sabéis quién sostuvo esa discusion con más empeño que nadie? El actual Presidente del Senado Sr. Marqués de la Habana; si lo dudais os leeré sus palabras. Hablaron en aquel sentido hombres tan respetables como el Marqués de Miraflores, el Duque de Rivas, que antes os he citado, el general Ros de Olano correligionario vuestro hasta el tristísimo dia en que dejó de existir; aquellos próceres ilustres, aquellos hombres de distintas procedencias, algunos de los cuales como el Sr. Marqués de Miraflores blasonaban de que no habian pertenecido á ninguna oposicion en ningun tiempo, entendiendo que era una cuestion de prerrogativa, una cuestion fundamental y constitucional gravísima, no creyeron ni que podian perdonar la vida al Ministerio para salvarle de un inminente conflicto como recientemente se ha creido, ni que debian dejar de dar su voto en contra de la pretension del Gobierno, y aquella fué la votacion de los 105, y de allí vino la revolucion de 1854. En los mismos términos estaba planteada aquella cuestion que está planteada ésta: yo estableceré en seguida las diferencias.

Primera cuestion; circunstancia en contra de este Gobierno en los momentos actuales, y circunstancia en favor del Ministerio del Conde de San Luis, como más respetuosa de la prerrogativa de los Cuerpos Colegisladores, como más liberal en esta materia. El Ministerio del Conde de San Luis doblaba su rodilla, respetaba la prerrogativa del otro Cuerpo Colegislador, y la respetaba sinceramente en un asunto del otro Cuerpo por la mera iniciativa parlamentaria; el Gobierno actual desdeña la prerrogativa del otro Cuerpo

entendiendo en el asunto en que él le ha llamado á entender ejerciendo la prerrogativa Régia. Pero ¡ah! es que se dice que un Sr. Senador reprodujo los proyectos. Examinemos el asunto.

¿Puede un Sr. Senador, tratándose de proyectos presentados por el Gobierno de S. M. y no concluidos en una legislatura, reproducirlos en la legislatura siguiente? Segun el texto...

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿No le parece al Sr. Romero Robledo que sería mejor poner por ejemplo un Diputado?

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Sí; hay una pequeña diferencia, pero yo me amoldo á todo; pongamos un Diputado; el argumento es igual; es más estrecho el Reglamento del Senado que el del Congreso, pero es igual el fondo del asunto y del argumento.

La iniciativa parlamentaria se desenvuelve en distintas condiciones que la iniciativa Régia; esto es, una proposicion de ley presentada por un Diputado, puede ser retirada por ese Diputado mientras no haya sido tomada en consideracion; pero tomada en consideracion en esa tribuna, la proposicion no es del Diputado que la inició, es del Congreso, y el Diputado no la puede retirar. Pero hay más: la iniciativa del Diputado no impone al Congreso ni á los Cuerpos Colegisladores obligaciones tan estrechas como la iniciativa Régia.

La iniciativa Régia obliga á discutir, á examinar, á resolver en cualquier forma, pero á no dejar atrás en turno los proyectos que haya presentado el Gobierno. La iniciativa del Diputado es ilimitada en cuanto á su facultad de pedir en una legislatura que se reproduzca cualquier trabajo de la legislatura anterior; y en estos trabajos de la legislatura anterior, en esta generalidad con que la prerrogativa está consignada en el Reglamento de los Cuerpos Colegisladores, no hay excepcion ninguna para los que han sido en su orígen proyectos de ley traidos por el Gobierno.

Las leyes militares estaban reproducidas con arreglo al texto reglamentario, por un perfecto derecho; el Senado entendia de esas materias con un derecho indiscutible. ¿Quereis olvidar (si quereis esta será otra cuestion), quereis olvidar el orígen del proyecto? ¿Suponemos que al ser reproducidos por un Senador ó Diputado, que para el caso es igual, era ya una cuestion de la competencia de uno de los Cuerpos Colegisladores por iniciativa de ese Diputado? Pues cuando hayamos entendido esto, cuando convengamos en que el Senado entendia en las reformas militares porque un Sr. Senador habia reproducido los proyectos referentes á esta materia, estamos en idéntico caso, absolutamente en idéntico al en que se encontró el Ministerio del Sr. Conde de San Luis en 1853.

Pero, ¿es que todos los proyectos de ley eran reproduccion? No. El antecesor inmediato al actual señor Ministro de la Guerra habia presentado un proyecto de ley; se habia nombrado Comision, que presidia el capitan general de Madrid, Sr. Martinez Campos; esa Comision dió dictámen, y en el órden del dia de aquel Cuerpo Colegislador estaba anunciada su discusion. Siendo Ministro de la Guerra el señor Cassola, aquel otro militar, á que me he referido, el actual capitan general de Madrid, se levantó en el Senado (y tengo aquí el *Diario de Sesiones*) para retirar el dictámen é introducir en él algunas variaciones. ¿Qué movió al general Martinez de Campos á retirar el dictámen? ¿Le habló S. S. del dictámen, ó S. S. le habló á él, ó no se hablaron? El Sr. Ministro de la Guerra hace unos gestos que no sé traducir; pero probablemente querrá decir que esto es indiferente tambien. Porque, una de dos: si el general Martinez de Campos retiró el dictámen con anuencia del Sr. Ministro de la Guerra, ya porque él llamara la atencion del Sr. Ministro sobre el asunto, ó ya por iniciativa del Sr. Ministro de la Guerra, S. S. no ignoraba lo que ha afirmado esta tarde que ignoraba; si el general Martinez de Campos lo hizo *motu propio*, sin advertírselo al Sr. Ministro, el general Martinez de Campos habria cometido una cosa de que yo no le creo capaz, una gran descortesía, una gran falta de consideracion; porque, una de dos: hay que tomar un extremo ú otro, como diria mi amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion, de los cuernos del dilema.

Por consecuencia, yo tomo para mi argumentacion lo que encuentro más verosímil, lo que encuentro más en armonía con la concordia que debe existir; lo que S. S. proclama y ha proclamado en todas ocasiones; y es que S. S. ha tenido necesidad de ir á dar explicaciones en otra parte de lo que ha dicho aquí, y que ha tenido necesidad de repetir aquí algo que se parece á una cosa ú otra, poniendo siempre por encima que se encontraba fraternalmente unido con la digna autoridad de Castilla la Nueva. Pero el hecho es que, creyendo, como creo que S. S. es un fraternal amigo del capitan general de Madrid y que es el hombre que mejor le representa, creo tambien en este creer vulgar de las gentes para hacer honor á esa inteligencia, á esa cordialidad y á esa union, que S. S. no ignoraba que habia en el Senado un proyecto de ley de esta clase, y que se habia retirado el dictámen que sobre él emitió la Comision para modificarle; lo cual es dejarle subsistente; y, por consecuencia, que el conflicto existia; y que S. S. no se fijó, porque ya se habia contagiado algo de esa especie de optimismo de sus compañeros, que á nada dan importancia; S. S. no se fijó en que habia un conflicto parlamentario. Y ¿cómo lo resuelve S. S.? ¿Cómo lo resuelve el Gobierno, mejor dicho? Porque ya he manifestado que el Sr. Ministro de la Guerra está designado para contestarme; sencillamente, porque tratamos de una cuestion que no es de guerra con motivo de unos proyectos de reformas militares. Quizá le han designado á S. S. para contestarme coadyuvando á una cosa que delante de S. S. me reprochaba hacer el Sr. Ministro de Estado. Cuando yo tuve el honor de explanar una interpelacion sobre la política militar, dije que el señor Ministro de la Guerra era objeto del estudio de las gentes, que estaba fija en él la atencion pública, y que algunos suponian que su figura se agrandaba hasta el punto de oscurecer la de sus compañeros y la del mismo Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Y el Sr. Ministro de Estado me respondió diciendo que en esa forma era yo el que contribuia á enaltecer á S. S., cosa que no me pesa, y ahora el Gobierno, designándole á S. S. para que me conteste en una cuestion fundamental, en una cuestion grave, en una cuestion política, afirma mi designacion. Yo le doy á S. S. la enhorabuena.

Pues bien; S. S., actuando ya casi de Presidente del Consejo de Ministros, asumiendo la responsabilidad y resolviendo esta cuestion, ¿qué hizo S. S. la otra tarde? Su señoría arrojó la prerrogativa Régia á los pies del Senado, no en aquella actitud de armonía que exige el mútuo respeto de los Poderes, sino en

una actitud de subordinacion, porque el Sr. Ministro de la Guerra, que cuentan que tuvo una verdadera inspiracion pretendiendo rehuir el conflicto y acudir á obtener un decreto, se vió luego obligado á entrar en la sesion segun refieren las crónicas, porque habian hecho de lo más pequeño una cuestion fundamental los que cerraban los ojos á lo más esencial, y entendian que podia ser un agravio de S. S., el que no ocupara su asiento en el banco azul, habiéndose anunciado que se le buscaba como medio de conjurar el conflicto, y tomar tiempo para pensar sobre él.

El Sr. Ministro de la Guerra acude, hace un verdadero sacrificio, entona el *mea culpa* de la ignorancia en que estaba de los proyectos, y los retira; pero no los retira poseido de su derecho, sino que pide al Senado permiso para retirarlos, le pide al Senado que acepte que los retire, y el Sr. Presidente de aquella Cámara declara retirados los proyectos; esto es, él borra de entre los asuntos de que se ocupaba el Senado unos proyectos de ley debidos á la iniciativa Régia. En esta situacion quedan las facultades y prerrogativas de la Corona en esta delicadísima cuestion. Por eso en mi proposicion consigno que la defensa de esas prerrogativas es deber ineludible de todos los Gobiernos.

Tomad la cuestion como os plazca. Yo ya sé que esta minoría, con relacion á los otros partidos, combate en terreno muy cerrado; yo ya sé que aquí el principio utilitario del éxito se quiere sobreponer á la fe en todas las creencias y en todos los principios. Que se sobreponga en buen hora. Tened en cuenta que ya he hecho indicaciones acerca de la gravedad que encierra esta cuestion. Bajo una cuestion de prerrogativa late aquí una cuestion de que me he ocupado otro dia, una cuestion que parece que ha desaparecido, pero acerca de la cual nos llama constantemente la atencion el Ministro de la Guerra, autorizando especies de proclamas, que despiertan esperanzas, que yo no sé cómo S. S. podrá satisfacer, pero que son susceptibles de originar conflictos. En el año 1853, era una cuestion de ferro-carriles, que apasionaba á la opinion, la que habia debajo de la cuestion de prerrogativa. En el año 1887 es una cuestion militar, que apasiona al ejército, la que hay debajo de la misma cuestion de prerrogativa.

Si esto no os llama á meditar; si esto no estimula el celo del Gobierno á pensar en la conveniencia de mostrarse escrupuloso en el cumplimiento de sus deberes y en el respeto á todos los Poderes públicos, no sé á qué puerta será preciso llamar para despertaros de vuestra incuria y de vuestro abandono, ó de vuestra temeraria indiferencia. No mateis todos los respetos; conservad los prestigios; no os dejeis seducir por esos horizontes tan llenos de luz y de objetos capaces de saciar la ambicion y el interés que mueven á los partidos políticos; desconfiad de ciertos silencios. Cuando la fe no se atreve á salir á la luz del dia, temed que pueda tomar otros caminos. Amparándose en las leyes, defendiendo las leyes, siendo celosos defensores hasta la nimiedad de su prestigio, es como los Gobiernos adquieren autoridad para combatir á los que se salen fuera del camino legal.

Es cuanto tengo que decir.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: No puedo decir al empezar que me sorprende totalmente la necesidad de usar en el dia de hoy de la palabra. Habia pendiente una cuestion de importancia tan notoria, que un dia ú otro, en una ó en otra ocasion, me hubiera sido imposible dejar de decir algo acerca de ella.

Hubiéralo dicho ya en la sesion precedente si no hubiera tenido conocimiento de que por parte de otra minoría de esta Cámara se trataba de suscitar el debate, y desde este instante creí, que en vez de apresurarme á promoverlo por parte de la minoría que tengo el honor de representar, era más conveniente, y hasta más respetuoso para las relaciones recíprocas de las oposiciones, reservarme, para tomar en el debate provocado, aquella parte que exigiese mi deber. Digo y repito, pues, que por esta consideracion no puedo decir que me sorprenda de todo punto mi intervencion en este debate. Lo que me sorprende es la forma y la manera en que me veo obligado á terciar en él. Porque realmente, Sres. Diputados, se necesita que el Sr. Romero Robledo estuviera muy convencido de la certeza de sus textos, de la verdad de sus doctrinas, de la manera completa y total con que podia tratarse este asunto, que estuviera, digo, de todo esto convencido hasta el exceso, para que, teniendo enfrente al Gobierno de S. M., que naturalmente ha de defenderse de sus ataques, creyera conveniente atacar á otras minorías y provocarnos á nosotros mismos á un debate de todo punto innecesario, por su absoluta y total injusticia.

Habia yo tomado en otras ocasiones algo á broma, aunque francamente, aun bajo este punto de vista pudiera con razon empezar á parecerme broma pesada, eso de que nosotros venimos aquí á proteger al Gobierno de S. M. Nosotros venimos aquí á oponer verdaderos principios á principios; verdaderas doctrinas á doctrinas; verdadera fe á la fe que pueda tener el Gobierno en sus principios, demostrando esto cada dia en la discusion de los proyectos de ley, en ninguno de los cuales hemos dejado de intervenir con la energía que el Congreso y el país han tenido ocasion de observar. Cuando se tienen doctrinas, cuando de verdad se profesan principios, las batallas de los principios, las batallas de las doctrinas, son las principales y las esenciales batallas, y eso es lo que entiende la minoría liberal conservadora.

No hemos necesitado, no, excitaciones ni ayuda de nadie, para combatir vigorosamente aquí el proyecto de ley de asociaciones; no hemos necesitado excitaciones ni ayuda de nadie para combatir lo que hasta ahora se ha discutido del Código penal; no hemos necesitado excitacion ni ayuda de nadie para combatir el Jurado de la manera que habeis tenido ocasion de conocer; no necesitamos ahora excitacion ni ayuda de nadie para discutir de verdad los presupuestos, para examinarlos profundamente, y para presentar frente á frente del programa económico del Gobierno nuestro programa económico. Esto es tener principios; esto es tener doctrinas; esto es tener verdadera fe.

Ahora, que fuera de estos grandes deberes de partido; que fuera de nuestro propósito de oponer constantemente á los principios y á las tendencias del Gobierno de S. M. nuestros propios principios y nuestras propias tendencias; que fuera de esto, que creemos que realmente importa al país, excusemos todas aquellas pequeñas cuestiones, que podrian llamarse guerrillas parlamentarias, todo aquello que no atañe

á los deberes de la conciencia ni de la conviccion, eso es cierto, ciertísimo, que lo hemos excusado; y eso constituye un plan de conducta que observamos delante del actual Gobierno de S. M., y que observaríamos delante de cualquier otro Gobierno que en virtud de la Régia prerrogativa ocupase ese banco. Nosotros entendemos, en uso de un derecho inconcuso, derecho que no sujetamos á ninguna especie de juicio ni á la sentencia de nadie, nosotros entendemos que este es nuestro deber estricto como partido de gobierno, que este es nuestro deber estricto como partido conservador, y dejamos á cada cual que busque y alcance los éxitos, más ó ménos ciertos, que pueda obtener por otro camino, por otros procedimientos y por otra manera de ver y de sentir las cosas.

¿Qué ha acontecido aquí hasta ahora respecto de esta cuestion? ¿Por ventura cree la minoría conservadora que esta cuestion carece de importancia? Lejos de creerlo así, cree que la tiene, y no solamente para el Senado, especialmente encargado de defender sus propias prerrogativas, sino tambien para el Congreso. Hay aquí, con efecto, una cuestion grave, gravísima, todavía pendiente, y de la cual precisamente para nada se ha acordado el Sr. Romero Robledo. Háse hablado aquí ya suficientemente de la discusion que ha tenido lugar en la otra Cámara, para que yo pueda dispensarme, en defensa de mis amigos políticos, y por tanto, en cumplimiento de mi deber, de hacer algunas alusiones á aquella discusion. Las haré con toda la mesura que creo necesaria en este caso, pero tengo derecho á ello, porque tengo derecho á no dejar indefensa la conducta de mis amigos.

Si habia una verdadera cuestion de atentado á la Régia prerrogativa; si habia un atentado constitucional en lo que el Gobierno de S. M. hizo la otra tarde en el Senado, ¿por qué no se presentó por los que esto creyeron una proposicion concreta? ¿Por qué no se presentó una proposicion de censura? ¿Por qué no se planteó con claridad, y con franqueza, y con energía el debate? Pero ese debate no se planteó por nadie en semejante terreno. Unicamente hubo algun Sr. Senador que hizo ciertas preguntas al Gobierno de S. M., que extendió estas preguntas despues á las oposiciones, y que, por último, manifestó la opinion de que todo cuanto allí habia ocurrido habria estado bien hecho si el Gobierno de S. M. se hubiera provisto de antemano de un Real decreto.

¿Qué habia de hacer en presencia de estos hechos la minoría conservadora? Tocante á la cuestion de prerrogativa, única que verdaderamente, aunque en vaga forma, parecia planteada ó á lo ménos indicada, la minoría conservadora dijo que, en verdad, parecia lo más correcto, que el Gobierno que se autoriza de un Real decreto para presentar proyectos de ley, se autorizara de otro Real decreto para retirarlos, pero que los precedentes no estaban conformes con esta doctrina. ¿Podia decir más? ¿Hubiera estado en la realidad diciendo más? En esto mismo de pedir un Real decreto para retirar proyectos de ley que se hubieran presentado mediante otros decretos; en el acto de declarar que esa era la forma más correcta, que fué lo único que se dijo, ¿no se iba más allá de los precedentes? ¿No se llegaba al mayor rigorismo parlamentario que se podia imaginar, á un rigorismo no ejecutado jamás? ¿Qué se queria? ¿Se queria que la minoría conservadora, en cuyo tiempo ha habido Ministros que han retirado proyectos de ley, se levantara á decir que era un crímen y un atentado constitucional el retirarlos? ¿Qué se queria? ¿Que cuando á raíz de la publicacion de la ley de relaciones de 1837 hay uno, dos, y cuatro y seis casos de haber retirado totalmente los Ministros los proyectos de ley sin Real decreto, entonces, cuando la interpretacion por más inmediata y más próxima podia considerarse, sin duda, más eficaz; ¿se queria que, conociendo estos precedentes, se anticipara la minoría conservadora á declarar que ahí existia una cuestion de prerrogativa y una cuestion constitucional? Los precedentes aquí están; si el debate se prolonga de manera que haya que acudir á leerlos, los leeré; por ahora me abstengo de su lectura.

Ha dicho la minoría conservadora una cosa que yo repito hoy y es ésta: que no habiendo caso, que yo sepa, porque el que se ha citado del Sr. Sagasta no es exacto, y aquí está el *Diario de las Sesiones*; que no habiendo caso de que haya precedido á la retirada de un proyecto de ley un Real decreto, aunque esto sería más conveniente, no consideraba censurable el procedimiento seguido hasta hoy. En la forma de llevarse á cabo esta retirada, habria más correccion en el asunto, por medio de un Real decreto; pero no hay una violacion constitucional ni un ataque á la prerrogativa, cuando se trata de hechos que se han repetido durante cincuenta años sin interrupcion, y sin que á nadie se le haya ocurrido semejante idea. ¿Podia constituir esto, digo y repito, un tema de gravísimo debate para una minoría que busca los debates de principios y que huye siempre de los meros debates de palabra? La minoría conservadora no hace así la oposicion. Hágala así quien quiera; hágala quien tenga convicciones y opiniones en este sentido; en su derecho está; y en nuestro derecho estamos los que no tenemos esas opiniones, ni participamos de semejante conviccion haciendo lo que hacemos.

Y ahora sí que, hasta este punto en que estamos (que no en lo que resta por decir); ahora sí que podria afirmarse que en lo que estoy diciendo hay un acto de proteccion al Gobierno; pero bien sabe Dios y saben los Sres. Diputados, aun los ménos omniscientes, por qué lo hago. Yo no venía aquí con el menor propósito de abordar esta parte de la cuestion, dejándola al Gobierno de S. M. que la dilucidase, que es á quien le tocaba. Yo hubiera usado de la palabra para decir lo que me queda que decir en representacion de mis propias opiniones; lo que he dicho hasta ahora lo he dicho, como todos los Sres. Diputados me han de hacer la justicia de reconocer, en defensa de personas á quienes no podia abandonar á los ataques que se les han dirigido.

Ahora el estado de la cuestion, á mi juicio, y desentendiéndome por completo del incidente de que he tratado antes; ahora el estado de la cuestion es otro.

El Gobierno pidió permiso á la otra Cámara para retirar el proyecto de ley. En mi opinion, hizo bien, porque la Cámara tenía el derecho de acceder ó no acceder á esta peticion. Así habia acontencido en 1853; la mayoría en una Comision opinó que no se accediera al ruego del Gobierno; la minoría quiso que se accediera; pero el debate, realmente se mantuvo en el terreno de si debia ó no debia accederse á lo que el Gobierno solicitaba. Nadie discutió si el Senado tenía el derecho de conceder ó no este permiso, ni nadie trató de arrancarle esta prerrogativa para el porvenir: hubo quien no creyó que debia otorgarse el permiso; hubo

quien creyó que sí; se votó, y la mayoría, por razones que estimó graves, se negó á concederlo. La otra tarde, el Gobierno de S. M. pidió igualmente este permiso; pudo, en mi opinion, serle negado, pero no se le negó; se le otorgó. Si se le otorgó, faltando á algunos deberes reglamentarios, cosa que ignoro, sobre ese punto debieran hacerse las reclamaciones convenientes: cierto es que, segun consta del *Extracto* oficial, se le otorgó. ¿Es que, por ventura, ofende á la prerrogativa Real la doctrina de que cuando un Cuerpo Colegislador se ha apoderado de un proyecto de ley, y está entendiendo de él, no puede ser retirado de la discusion, ni arrancado de su seno, sin su permiso? ¿En dónde hay ninguna regla constitucional segun la cual sea una ofensa á la prerrogativa de la Corona que uno de los Cuerpos Colegisladores, ó ambos juntos, mantengan sus propias prerrogativas? ¿Es, ó parece, más monárquica la teoría de que, así como se presenta en virtud de un Real decreto un proyecto de ley, no pueda retirarse sino en virtud de otro decreto? ¿Es que esto parece más monárquico? A mí no me importa: yo he tenido el honor de decir aquí hace muchos años una frase, que corrió bastante por el mundo político; en presencia de alardes de liberalismo, que hoy no critico, pero que juzgué en su dia con arreglo á mi conciencia y á mis opiniones, yo tuve el honor de decir aquí un dia: no asistiré á una subasta de liberalismo. Pues bien; hoy digo: no asistiré tampoco á una subasta de monarquismo; con el que tengo, me basta.

Se necesitaba, pues, á mi juicio, el permiso de la Cámara para retirar aquellos proyectos, y este permiso se otorgó. ¿Pero cuál es la situacion en que nos encontramos despues de retirados estos proyectos? Pues yo siento mucho haber de decírselo al Gobierno de S. M. y haber de decirlo á la Cámara; pero lo digo con una conviccion profundísima: de la propia suerte que no he buscado pretexto para atacar al Gobierno de S. M., en lo que no creo que debo atacarle, tengo necesidad de decir aquí con toda firmeza lo que pienso sobre el estado actual de las cosas.

Los proyectos del Senado retirados están, y á mi juicio, con la aquiescencia de la Cámara, legítimamente retirados; pero hasta despues de retirados esos proyectos, no ha podido presentarse aquí legítimamente el proyecto de ley sobre reformas militares. La situacion del proyecto de ley sobre reformas militares aquí es una situacion ilegal, inconstitucional, porque desde el instante en que no ha sido legal, segun el precepto terminante de la ley de relaciones, que se presente aquí un proyecto de ley estando otro pendiente en el Senado, el que ahora despues haya dejado de estar pendiente no salva la nulidad que en este momento existe, respecto del estado que tiene este otro proyecto de ley.

El art. 7.° de la ley de relaciones entre los Cuerpos Colegisladores, dice textualmente: «Mientras esté pendiente en uno de los Cuerpos Colegisladores un proyecto de ley, no puede hacerse en el otro ninguna propuesta sobre el mismo objeto.» ¿Se ha hecho aquí la propuesta estando pendientes en el Senado proyectos de ley sobre el mismo objeto? Pues si se ha hecho, es nula, porque se ha hecho de una manera totalmente ilegítima.

Esto, señores, es de tal manera claro y evidente, que mejor será que se discuta ámplia y generosamente, y reconociendo la dificultad que se ha creado, se vea si hay algun modo de vencerla, mejor que apelando á subterfugios, que serian totalmente inútiles ante la evidente claridad del hecho.

Salvada está, á mi juicio, la responsabilidad del Gobierno con haber ido ante el Senado á demandarle que perdonase su equivocacion y que le permitiese retirar los proyectos de ley; pero este acuerdo del Senado, ¿puede hacer legítima la presentacion sobre la mesa de este Congreso de un proyecto de ley que se presentó con evidente trasgresion de la ley? ¿Habrá algun jurisconsulto en esta Cámara que afirme que no tengo razon?

No quiero insistir más acerca de esto, porque, como he dicho anteriormente, esto es de una total evidencia. Al decirlo, y al exponerlo, una cosa me duele, y á una consideracion gravísima tengo que atender: podria haber quien creyese (y muy ciego por la pasion habria de estar quien lo creyera, y mucho más quien lo dijera), que esto que estoy diciendo á la Cámara, que esto que yo sostengo, y que es el dictámen de mi razon y de mi conciencia, lo sostengo con la mira miserable de aplazar la discusion de los proyectos de ley sobre reformas militares. No. Yo quiero la discusion de esas reformas, y yo no me opondré en lo más pequeño á que se discutan cuándo y cómo guste el Gobierno.

Yo esperaba desde luego que dentro de pocos dias, puesta la discusion de los presupuestos en estado de que estuviera segura su aprobacion en el término legal, comenzáramos á discutir las reformas militares; que ni las dignas personas que se proponen combatirlas, ni yo tampoco, hemos dado ocasion ninguna para que se pueda suponer que tememos ningun género de discusiones, y ménos esa en que tan convencidos estamos de la razon que nos asiste.

Pero busque el Gobierno cualquier medio de salir de este género de conflictos; si podemos discutir todavía las reformas militares, las discutiremos, pero dando una altísima satisfaccion á la ley y evitando que se establezca el precedente peligrosísimo de declarar legal lo que no lo es, á saber: que tenga validez delante de un Cuerpo Colegislador un proyecto presentado cuando estaba pendiente un proyecto sobre el mismo asunto en el otro Cuerpo. Hay que buscar un medio para salir de esta dificultad. Al Gobierno le toca ver si este medio existe; propóngalo de buena fe, y mi deseo de que los proyectos militares se discutan, quedará patente. El Senado, como ya un Senador elocuente dijo en la discusion de 1853, pudo exigir antes de permitir al Sr. Ministro de la Guerra que retirara los proyectos, que el Gobierno retirara de esta Cámara los que en esta habia; pudo la Cámara, ciertamente, exigir que el Gobierno hiciera públicamente, en este caso, lo que el Sr. Presidente del Consejo, con buen acierto y modestia, hizo en el caso del Sr. Gallostra, que se ha citado antes. No lo hizo la otra Cámara; llevó, con efecto, su moderacion hasta el punto de consentir que los proyectos se retiraran sin que antes se hubiera dado satisfaccion á su prerrogativa retirando los que están pendientes del Congreso: á nosotros no nos toca juzgar al otro Cuerpo Colegislador en su conducta, y yo no le juzgo; lo que digo, y solamente por lo que atañe á este Cuerpo, es que no podemos pasar por el precedente funesto que se crearía de traer ilegalmente proyectos, que, á pesar de su orígen ilegal, continuaran de una manera aparentemente legítima, sometidos á la discusion de .a Cámara.

Y no tengo más que decir.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á hacer algunas ligeras rectificaciones, y á responder á algunos cargos que ha tenido á bien hacer á esta minoría el Sr. Cánovas del Castillo. Esto permite mientras tanto al Gobierno seguir haciendo en el debate el papel del convidado de piedra, por más que espero hemos de oir su opinion en esta materia.

Yo no he atacado á minoría alguna; y si ha sido preciso para el arte y para el efecto que se busca, suponer el ataque para dirigir otros, lícito es esto en las lides parlamentarias, y, por consiguiente, está permitido. ¿De cuándo acá es ataque para una minoría parlamentaria ó para un partido político el recordar su opinion en el asunto que se está debatiendo? ¿Es ó no exacto, que no hace más de dos sesiones que se suscitaba esta cuestion, y que siendo tan importante, al decir del jefe del partido conservador, tuvo que ser abandonada por sus amigos en la otra Cámara, poniéndose al lado del Gobierno? ¡Y todavía el jefe del partido conservador viene como á increparnos porque no hicimos más, porque no protestamos de otra manera! Y si eso es cargo, ¿qué cargo no merecen los que abandonaron su posicion y se pusieron al lado del adversario? ¿O es quizá necesario para que resalte más y más la conducta que por patriótica tiene S. S. (y que por patriótica yo respeto, porque no tengo para qué examinar sus móviles), que nosotros nos movamos á gusto de S. S. y combatamos segun á S. S. le plazca?

Yo he examinado la conducta de los partidos políticos, y al examinarla, no podia omitir la del partido conservador, no para censurarla, sino invocándola como testimonio de la gravedad de esta cuestion, gravedad que está más que confirmada con las últimas declaraciones que ha hecho esta tarde el Sr. Cánovas del Castillo, porque, al fin y al cabo, cualesquiera que sean sus poderosos medios de discusion y su habilidad suma, al dividir la cuestion entre el precedente y el consiguiente para encontrar motivos de ataque á este partido político, y para declarar ilegal lo que ha hecho ese Gobierno, siempre resultará que lo que ha venido á sostener el jefe del partido conservador justifica y explica la conducta política de mi partido, porque es ilegal la presentacion en el Congreso de esas leyes, y ese ha sido el tema que he estado desenvolviendo aquí toda la tarde.

Por ese arte tan decantado y tan bien aprovechado por el inmenso talento del jefe del partido conservador (al que yo he procurado siempre no atacar, y al que no atacaré, limitándome á la defensa de los cargos que sobre mí pesen, que mi dignidad es igual á la del que más, aunque el talento sea muy distinto), ha encontrado S. S. ocasion de hablar, y de tratar como en broma de lo que llama la proteccion dada por su partido al partido gobernante. Sin duda, no ha querido dirigirse á este grupo político, sino que habrá sentido la necesidad de dar al país esa explicacion, porque, despues de todo, yo no he dicho una sola palabra que haya revestido el carácter de cargo; pero hay en estos dias mucho de jactancia en la prensa conservadora, diciendo sus órganos más autorizados que el partido conservador ha sacado noble y patrióticamente del conflicto al Gobierno. Sin duda, deben ir encaminadas esas palabras á esos periódicos.

Por lo demás, ¿qué hay de extraordinario en que si un acto de un partido redunda por el pronto en provecho del Gobierno lo traduzca otro partido por proteccion, cuando el Sr. Cánovas del Castillo ha dicho al entrar en otra parte de su discurso: «Ahora sí que voy á hacer acto de proteccion.» Lo que S. S. ha traducido en esa frase, ¿por qué no me habia de ser lícito traducirlo? He recordado yo lo que recuerdan todos los dias, sobre todo recientemente, los órganos de ese partido.

¿Pues no estais decantando vuestra ayuda interviniendo un dia un orador ilustre, cuando se creia al Gobierno derrotado por la toma en consideracion de una propuesta de ley, interponiéndose un distinguido Senador, el Sr. Marqués de Barzanallana, para impedir la discusion? Si fué aquel un acto de proteccion, yo no lo sé; lo he leido en los periódicos del partido conservador.

Ha hablado el jefe de ese partido de doctrinas, de fe y de convicciones, como monopolizándolos para él, y para su partido, y como excluyéndonos á los demás de ese hermoso terreno. A este propósito, ha recordado lo que han hecho; es natural, no ha hablado de los demás, porque parece que para S. S. los demás no deben tenerse en cuenta cuando no sigan sus indicaciones, ya desde el lado como amigos, ya desde enfrente como adversarios protegidos.

Que ha discutido el partido conservador los presupuestos. ¿No los hemos discutido nosotros? ¿Quién inauguró la discusion sino el Sr. Bergamin con un discurso elocuente? ¿No han discutido la Presidencia, Gracia y Justicia y Guerra los Sres. Alvarez Mariño, Gutierrez de la Vega y Sanchez Campomanes, dispuestos á discutir más? ¿Es que hemos de medir nuestros esfuerzos por lo que S. S. quiera? Siempre habrá en esto diversidad de puntos de vista y diversidad de conducta, y jamás esa diversidad autorizará, y yo contra esto protesto, á querer monopolizar la fe y las doctrinas, ni á lanzar sobre los demás un estigma que no sea compatible con el respeto que todos nos debemos. Claro es que la minoría conservadora es más numerosa que la nuestra; el Sr. Presidente del Consejo de Ministros sabe por qué hay tanta diferencia... (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Porque es natural que la haya.) Me importan poco las protestas de la mayoría, secundadas por las del partido conservador. ¡Lástima fuera que yo confiase el juicio sobre mis actos á mis adversarios! Aquí hablamos para el país, y de vuestras protestas apelo yo confiadamente ante la opinion pública.

Partiendo de una actitud que no es tan opuesta al partido liberal como la del partido conservador, hemos discutido todos los proyectos de ley que aquí se han presentado; siempre hemos levantado nuestra bandera, con mayor ó menor esfuerzo, con mayor ó menor trabajo, y hemos definido nuestra actitud. En el Senado, al discutirse el Código penal, por la elocuente palabra del Sr. Bosch; aquí, en el Jurado, por una enmienda elocuentemente defendida por el señor Montilla; en las admisiones temporales, nosotros iniciamos el combate; nosotros hemos velado por el prestigio del Parlamento, por la incompatibilidad parlamentaria, que es cuestion de doctrina, y en la cual nos vimos abandonados por esa otra oposicion que tanto culto rinde al respeto á las leyes. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: ¿No la discutió el Sr. Conde de Toreno?) El Sr. Conde de Toreno apoyó al Gobierno en la

cuestion del Sr. Gamazo, una de las cuestiones más... por respeto á lo votado, diré solo más contraria al texto expreso de la ley.

Nosotros hemos discutido todas, absolutamente todas las cuestiones que se han planteado aquí. No las hemos discutido á gusto del partido conservador; no estamos con él; tenemos una posicion distinta.

Pero despues de todo, ¿á qué tanto blasonar de fe en los principios y en las doctrinas? En último resultado declaraciones han venido aquí autorizadas en la conducta del partido conservador que anulaban todo su combate, toda su oposicion, en la cuestion del Jurado, por ejemplo; en la conducta del partido conservador hay algo que da motivo para reprocharle, lo que no se nos puede reprochar en materia de fe y de convicciones. La sustitucion de la política liberal á la política conservadora á la muerte del Rey, en aquel aciago dia, no fué meramente el cambio de una política por otra; fué una revolucion incruenta, pero profunda, en el modo de ser de la Nacion española: ya empiezan á tocarse estos resultados, y cada dia serán más visibles. Si se habla de fe en los principios y en las doctrinas yo no por mi presente sino hasta por mi pasado admito el litigio en todas partes, y sostendré con pruebas capaces de convencer á los más obstinados que no es la fe lo que á mí me ha faltado nunca.

Yo creia, y conmigo creerá todo el país y el Congreso, que hay verdadera incongruencia, desproporcion monstruosa en los términos entre lo que aquí ha explicado el jefe del partido conservador que hizo la minoría de su partido en otra parte, y lo que luego ha acabado por declarar, es decir, que no hay proporcion alguna entre las manifestaciones que se hicieron primeramente sobre ser ó no más correcto que se retirara por un decreto lo que por un decreto se presentó, y las declaraciones que se han hecho despues, cuando se ha dicho que esto envuelve una cuestion de ilegalidad, de ilegitimidad y de nulidad en la presentacion de los proyectos; porque si esta es una nulidad tan grave, ¿cómo es que ese partido, en otro sitio, al iniciarse la cuestion, en su orígen, no se apercibió de esa gravedad y oscureciendo nuestra modesta iniciativa no hizo lo que parece que el Sr. Cánovas del Castillo nos culpa por no haber hecho, siendo así que SS. SS. ven tal gravedad en esta cuestion que todavía SS. SS. no encuentran el remedio para salir de la situacion de nulidad y de ilegalidad en que el Gobierno se encuentra?

Pero además, yo he sostenido una cuestion distinta que voy á explicar para que la entienda el Congreso, ó al ménos para que quede consignada.

Yo he sostenido que es práctica constante la de retirar un Ministro los proyectos sin más que una declaracion ante el Parlamento, y he dicho que esa práctica está autorizada en mi juicio, buscando la explicacion del acto, porque los proyectos se retiran para estudiarlos mejor, y porque cuando un Ministro viene á retirar proyectos, que es generalmente despues de un cambio de personas en el Ministerio, trae consigo la presuncion de haber tenido la vénia de la Régia prerrogativa. Pero esta doctrina corriente no es la doctrina que habia que aplicar frente al conflicto actual, porque no es lo mismo que la prerrogativa Real toda espontaneidad, como es naturalmente toda iniciativa, se revoque, se modifique, cambie y quiera retirar un proyecto, que el que retroceda ante un conflicto que le creó la prerrogativa parlamentaria. Son dos cuestiones completamente distintas que no se pueden resolver por el mismo criterio.

En este punto del conflicto no habia más que dos precedentes, que son los que he citado.

Todavía no está la cuestion zanjada porque el Senado se despojara de la facultad de entender de lo que ya conocia, sino que yo creo que el Gobierno no pudo ir al Senado con esa peticion, debió venir al Congreso; en una palabra, para que el caso quede claro, que la primacía de la inteligencia en un asunto constituye un título de preferencia, y solo con este título de preferencia es posible evitar los conflictos de las prerrogativas, y el que primero entiende en un asunto, la primer iniciativa que plantea ante un Cuerpo Colegislador una cuestion, ya sea la Régia, ya sea la parlamentaria, debe examinar la cuestion hasta acabarla, porque si no se originarán inmensos conflictos. Hoy no, porque creo que habeis procedido con ligereza y no con mala intencion, que vosotros no teneis propósito ninguno de sustraeros al exámen del uno ni del otro Cuerpo; pero supongamos que mañana hay un Gobierno resuelto á hacer triunfar sus intereses; débil en una Cámara, fuerte en otra; si la primacía no establece título de preferencia, si no lo dejamos hoy establecido y fortalecido con precedentes, los Ministros que tienen la firma de la Corona á su disposicion para someterla á las Córtes, podrán arrebatar al conocimiento de un Cuerpo Colegislador una materia y llevarla al otro, evitando así su derrota parlamentaria, y por eso yo no sostengo la doctrina del partido conservador; yo sostengo que la iniciativa Régia no pudo ni debió ejercitarse, sino en este Cuerpo, para retirar los proyectos, porque el otro tenía la primacía en el conocimiento de las reformas militares.

Si en este asunto ó en otro cualquiera sucediera lo contrario, y yo perteneciera al Congreso, agotaria como hoy todos mis recursos y fuerzas para protestar de que se pueda llevar á la otra Cámara un asunto que realmente se halla sometido al exámen de ésta. Sostengo que esta es buena doctrina, y para mí, con permiso de la autoridad indiscutible del partido conservador, la mejor, la que puede cerrar la puerta á los conflictos, porque, repito, que estaria en manos de cualquier Gobierno llevar las cuestiones aquí ó allá, y burlar la iniciativa parlamentaria de un Cuerpo evitando la dificultad allí donde cree que existe, y yendo á buscar la facilidad allí donde cuenta con la sumision de un Cuerpo Colegislador. No es, por tanto, cuestion pequeña como el Sr. Cánovas del Castillo decia, aquella que yo he sostenido; no se trata de si falta ó no un decreto; esa es una cuestion que no se ha planteado nunca; se trata de una cuestion gráve, de un conflicto, y en este conflicto sostengo yo que en la manera cómo se ha resuelto se ha faltado al respeto de la prerrogativa de los Cuerpos Colegisladores, y al respeto de la prerrogativa Régia. Sea como quiera, vosotros imprudentemente ó por inadvertencia, habeis con la prerrogativa Régia creado el conflicto, llevando una misma ley á uno y á otro Cuerpo Colegislador.

La prerrogativa Régia que debió ejercitarse espontáneamente, se plegó antes de ayer, y fué verdaderamente olvidada ante el Senado, porque el Sr. Ministro usó una forma que no daba lugar al nombramiento de una Comision y á que ésta deliberara, y en medio de la agitacion de los que protestaban, pocos ciertamen-

te, porque somos pocos los del partido reformista en una y otra Cámara, el Presidente de aquel otro Cuerpo declaraba retirados los proyectos sin admitir discusion; terminada la cuestion, no preguntaba; es más, habiendo empezado á hacer la pregunta un Sr. Secretario, se lo impidió de manera... (*Rumores.—El señor Presidente suena la campanilla.*) Estamos tratando una cuestion de prerrogativa Régia, y estoy contestando á cargos que se me han hecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Oigo con gusto á S. S., pero debo llamarle la atencion sobre lo que dice.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Resulta que por la forma en que aquello se hizo, yo sostengo que la prerrogativa Régia fué anulada por otra prerrogativa, y que si hubo el acto de pedir el Sr. Ministro de la Guerra, ese es un acto verdaderamente ofensivo, porque lo que es de derecho no se pide; y sostengo tambien que contra el principio que ha informado estas cuestiones, y que debe informarlas, el venir á retirar los proyectos de ley allí donde la primacía establece un título de preferencia, es crear un conflicto. Y despues de decir esto, voy á concluir, contestando con todos los respetos debidos á la arrogancia con la arrogancia.

Yo no concurro á ninguna subasta de liberalismo; yo no concurro á ninguna subasta de monarquismo; yo tengo el liberalismo y el monarquismo que siento en mi corazon y que defienden mis convicciones; podrá S. S. ser muy superior en inteligencia y en autoridad; podrá contar con la decision de un partido, podrá tener muchas fuerzas políticas á su dócil devocion; pero con todo eso S. S. no puede levantar su conciencia por encima de la mia, ni atribuirme móviles que, no siendo honrosos para S. S., dejen de serlo para mí. No vamos á ninguna subasta; defendemos todos con mucha sinceridad lo que creemos conveniente; el país falla, y juzga despues. Entre S. S. y yo no necesita fallar ciertamente sobre la superioridad de S. S.; pero sobre la pureza, sobre la sinceridad de las intenciones, no es S. S., ni el Parlamento, ni nadie el que puede erigirse en juez.

El Sr. **CÁNOVAS DEL CASTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CÁNOVAS DEL CASTILLO**: Evidentemente, señores, he oido mal, y de resultas de eso me he ocupado en refutar una de las indicaciones que yo creia haber hecho el Sr. Romero Robledo. Siento haber oido, no habiéndolo dicho el Sr. Romero Robledo, que el Gobierno procedia como lo estaba haciendo, bajo la proteccion, esta fué la palabra, de ciertos partidos. Es más, veo que ahora lo repite S. S. De suerte que, habiendo dicho esto, todo el mundo que anda alrededor de S. S. que no es muy grande... (*El Sr. Romero Robledo*: Como *La Época*. Siempre será más grande que los que andan al lado de S. S.) Como *La Época*, en efecto; pero esta no es cuestion que haya de resolverse en este momento. Habiendo dicho eso S. S., todo el mundo debió entender que, en efecto, el Gobierno obraba bajo la proteccion de ciertos partidos; y yo he de decir que en un caso concreto como el que he tenido el honor de explicar en el dia de hoy en la forma que ha oido el Congreso, y no en la forma que me atribuye el Sr. Romero Robledo, es natural que se diga que estamos ayudando al Gobierno, porque desde el momento en que vemos que coincide con nuestras opiniones, claro es que le ayudamos. Así he empezado por decirlo en el dia de hoy; pero de esto á que se nos impute como sistema el que prestemos nuestra ayuda al Gobierno, hay mucha diferencia; y esa imputacion no es exacta; eso es lo más contrario á la verdad. En muchos casos, como he dicho en la primera parte de mi discurso, no es exacto que coincidamos en opiniones con el Gobierno; pero que la prensa diga que en tal ocasion determinada nuestro partido concide con el Gobierno, eso nada tiene de particular; yo en tales ocasiones en que sus opiniones coincidan con las mias, le prestaré mi ayuda al Gobierno, sin que por eso el Gobierno tenga que ver nada con nosotros, ni nos tenga que agradecer nada, porque al defender en ciertos casos lo que defiende el Gobierno, nosotros lo que hacemos es defender, no las opiniones del Gobierno, sino nuestras opiniones propias, que en tal ó cual punto concreto coinciden con las suyas.

Nada tiene de particular que los periódicos conservadores, cuando ha habido estas coincidencias, las hayan hecho notar; lo particular es que se pretenda elevar esto á sistema y á plan general de conducta. Como esto no existe, y como sin embargo se repite, lo he calificado de broma, y aun me he permitido llamarla, y á mi juicio no sin exactitud, broma pesada. Pero, en fin, no vale esto la pena de insistir sobre ello.

No debo de haber oido bien tampoco al Sr. Romero Robledo cuando ha atacado á mis amigos del Senado, porque ha tomado en todo cuanto ha dicho el papel de persona provocada, diciendo que en uso de su derecho, que yo no he negado ni por un instante, habia atacado la conducta de la minoría conservadora de la alta Cámara. Lo dijo en su primer discurso, y lo ha repetido en la rectificacion, añadiendo que estaba en el uso de su derecho; y como yo no he negado su derecho, así como el mio de defender á mis amigos del Senado tampoco puede negarse, resulta comprobado el motivo por el cual yo me he visto obligado á usar de la palabra, porque yo digo y repito que lo que hicieron los amigos de su señoría en el Senado fué muy poco, porque llevando ellos la cuestion y yendo indudablemente preparados, y habiendo suscitado el debate en el punto y hora que les convenian, parecia que debian haberla planteado allí de la misma manera que hoy la ha planteado aquí el Sr. Romero Robledo. No era ese el caso de la minoría conservadora, que ignoraba, tanto como el Gobierno mismo, que se hubieran reproducido los proyectos, que no estaba preparada para nada, que se encontró con una pregunta y se limitó á contestarla en términos modestos. ¿Quién era el que debia haber planteado la cuestion? Quien la habia meditado; quien la habia consultado, sin duda, con su jefe y con todas las personas de su partido con quienes debia consultarla. ¿Se planteó? ¡Qué se habia de plantear! Aquí tengo las palabras textuales y no las leo, porque sin que en esto me meta yo á corregir á nadie, que en todo caso corresponderia al Sr. Presidente, á quien debe agradecerse la latitud que nos está dando á todos, yo no puedo olvidar que se trata del otro Cuerpo Colegislador á quien no tengo el derecho de juzgar. Por consiguiente, no leeré, si no fuere muy provocado, las palabras allí pronunciadas por mis amigos. Opongo, pues, afirmacion á afirmacion. Allí no se planteó nada.

La última teoría que ha formulado el Sr. Romero

Robledo respecto de la prioridad, haciendo de esto una mera cuestion de prioridad, no ya de prerrogativa, pudo plantearse en el Senado, y no se planteó. Allí lo único que se planteó en todo caso, fué la necesidad de un Real decreto; Real decreto de que no se ha usado jamás en semejantes casos. Sin embargo, por consideracion á otra minoría, la conservadora dijo: los precedentes no lo exigen, pero sería más correcto; que era todo lo que podia decirse en auxilio de otra minoría, dada la forma en que la cuestion se planteaba.

Conste, pues, que yo he defendido, como debia defender, al partido conservador. Conste, además, que mis amigos no podian llevar al Senado la cuestion que he traido aquí en el dia de hoy, porque eso sí que hubiera sido totalmente incongruente.

En presencia de los proyectos de ley que están sobre la mesa de la Cámara, puedo decir que están ahí ilegítimamente, despues de lo que ha pasado en el Senado. ¿Cómo se habia de decir esto en el Senado, y para qué? ¿Cómo era posible introducir esto en el Senado?

En el Senado no habia más cuestion, que la de si la Cámara acordaba dar ó no por retirados los proyectos, ó si el Gobierno tenía la facultad de retirarlos sin que lo acordara el Senado. Esta era la cuestion propia del Senado. Pero en la que hoy se ha traido aquí, ¿qué tenía que ver aquel Cuerpo Colegislador? Absolutamente nada.

Voy á limitarme ya á otras dos ó tres alusiones que ha tenido por conveniente dirigirme con pretexto de rectificacion el Sr. Romero Robledo.

Lo mismo que habia atacado á la minoría conservadora del Senado, y lo mismo que habia hablado del sistema de proteccion á este Gobierno, ha hablado S. S. de fe en los principios, repitiendo sus frases una vez y otra; y yo, como se trataba de fe, he dicho que nosotros la teníamos y que lo habíamos demostrado como el que más. En la forma he sido tan modesto y tan prudente, que me he limitado á decir que no hemos necesitado la ayuda de nadie para hacer lo que hemos hecho, y en efecto, no hemos necesitado la ayuda de nadie. ¡Qué le hemos de hacer! Yo me he limitado á recordar lo que hemos hecho nosotros sin la ayuda de nadie, sin que nadie nos excitara ni nos provocara, y no he dicho más sobre este punto. No hay, pues, en esto ningun género de arrogancia, y verdaderamente, siendo el Sr. Romero Robledo tan espontáneo, y diciendo de buena fe, sin duda, todo cuanto S. S. dice, sin que le ocurra siquiera lo que puedan contestarle los demás, encontrándose frecuentemente en estas condiciones que todo el mundo le reconoce, parece raro que tome para sí, y crea que constituyen ofensa á su persona las afirmaciones más naturales que hacen los demás oradores. No parece sino que todo aquello que en uso de su derecho dice cualquier hombre político para exponer sus opiniones, si no es lo mismo que S. S. cree, constituye un agravio para su señoría. (*El Sr. Romero Robledo pide la palabra.*)

Yo, tratándose de soluciones que aparentemente son más monárquicas, más favorables á la prerrogativa como son la de sostener la necesidad de un Real decreto, y que el Real decreto basta sin el acuerdo del Cuerpo Colegislador, he dicho lo que mi conciencia me dictaba; es á saber, que yo opinaba lo contrario, y que no me importaria ahora que alguien me atribuyera poco monarquismo, porque si cuando en otra ocasion en que se me tachaba de poco liberal dije que no tomaba parte en subastas de liberalismo, con mayor razon podré decir ahora que no tomaba parte en subastas de monarquismo. ¿Tiene esto nada que ver con cosa que se parezca á ofensa ni agravio, ni que dé lugar á ninguna frase más ó ménos declamatoria? Estando tan seguro, como sin duda debe de estar el Sr. Romero Robledo, de sus principios y de su fe y de su consecuencia y de todo lo que nos ha dicho, estando tan seguro sobre esto (procuro repetir sus palabras, y si no son éstas sustitúyanse por las suyas), no debiera alarmarse tan pronto de cualquiera frase que uno dice por sí y tomarla como agravio á su persona.

Concluyo diciendo á S. S. que sin renovar aquí un debate, que tampoco tendria inconveniente en renovar ahora ó cuando S. S. quisiere, porque no he quedado tan mal contento del que con este motivo ha tenido lugar; pero, en fin, sin provocar ni renovar aquí una cuestion que ya se ha dilucidado, sostengo que la sucesion del partido liberal al partido conservador, en cualquier caso, sucesion que ya habia tenido lugar bajo el reinado de D. Alfonso XII, y que hubiera tenido probablemente lugar antes de mucho en aquellas circunstancias á que S. S. se ha referido; que esas sucesiones, que esas alternativas en lo pasado y en lo futuro, sean ó no contrarias á los deseos de S. S., no significan revoluciones cruentas ni incruentas.

Lo único que significan es el verdadero ejercicio del sistema monárquico representativo. Entonces vino á gobernar el partido liberal; sucedió al partido conservador por motivos, que consideré entónces, y que considero ahora legítimos, y cuando en el porvenir ocurra lo contrario, igualmente legítimos serán, y en todo caso no es posible, sin cometer una enorme inexactitud, el confundir esto con ningun género de revoluciones.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á decir únicamente que yo no he hablado de haberme ofendido ni de haberme agraviado. No hablamos todos, ciertamente, en este sitio delante de un espejo, y hay actitudes que yo entiendo se pueden contestar con otras actitudes. Aquí no hay más que una diferencia, y es que el Sr. Cánovas del Castillo entiende, á mi parecer, que los demás deben moverse y hablar y expresarse segun la pauta que en su superior entendimiento cree pueda ser oportuna, y los demás nos movemos segun las facultades que tenemos. Su señoría puede invocar sus antecedentes, puede hablar en nombre de su persona, puede recordar lo que ha dicho en otras épocas, puede aludir á subastas de monarquismo y de liberalismo sin pretender dirigir cargos á nadie, y yo puedo hablar de subastas de monarquismo y de liberalismo sin pretender otra cosa distinta de S. S., y sin sentir la necesidad de defenderme, ni entender por eso que S. S. me haya hecho agravio ni ofensa. Pero, ¿para qué vamos á seguir en esta discusion? Su señoría juzga los hechos de un modo distinto de como yo los juzgo; y por lo demás, si yo tuviera necesidad de no estar muy solo en mi juicio, ya sobre conducta, ya sobre actitud, no buscaria ciertamente como parece buscar S. S., algunas actitudes y algunas risas complacientes que se excitan cuando

se nombra algo, que quizás á los que se han reido debiera sonrojar.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Una palabra Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Una palabra no más, no para discutir, sino para tranquilizar al señor Romero Robledo, si es que lo necesita, que creo que no, respecto á que yo quiera influir, ni poco ni mucho, ni remotamente en nadie. Los señores Diputados, desde que estamos aquí reunidos, me han oido en distintas ocasiones, y yo les ruego que profundicen en su memoria á ver si encuentran la menor señal de que yo haya querido tener nada que ver con la conducta de la minoría reformista. Me he cuidado de los actos de la minoría conservadora, y no me he cuidado ni de cerca ni de lejos de la reformista, ni mucho ménos de dar pautas á S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Es desgracia de la minoría reformista, capitaneada por el Sr. Lopez Dominguez, traer al debate cuestiones secundarias, que no tienen otro objeto, ni producirán más resultado, así lo espero, que retrasar la discusion de asuntos importantes, dando á esas cuestiones una importancia que realmente no tienen, y que no ha podido demostrar el Sr. Romero Robledo por más esfuerzos que ha hecho; porque si la tuvieran, el acto de hoy de S. S. sería una protesta cerrada y absoluta contra la conducta de sus amigos en el otro Cuerpo Colegislador. Pero es verdad que el señor Romero Robledo parece tambien condenado á esto: á atacar á todo el mundo, hasta á sus propios amigos.

Apenas tengo yo que contestar nada á S. S. acerca de su largo discurso, porque en la parte política ha sido perfectamente contestado, y mejor que yo lo hubiera hecho, por el jefe de la minoría conservadora, y en la parte militar no debo yo decir nada á S. S., porque son tales las exageraciones á que se entrega, y tales las cosas que dice, que, francamente, yo no me atrevo á contestarle; y como S. S. se molesta de que no sea militar quien á las cosas militares le contesta... (*El Sr. Romero Robledo*: No me he molestado nunca); pues el otro dia se incomodó S. S., y no poco, por algo muy semejante.

¡Apenas si se extrañó S. S. y se entretuvo en formar grandes castillos en el aire porque le contestaba el Sr. Ministro de Estado en lugar de hacerlo el Sr. Ministro de la Guerra! De manera, que S. S. es singular: se incomodaba el otro dia, porque hablando de asuntos militares le contestaba el Ministro de Estado y no el de la Guerra; y hoy, porque creia que le iba á contestar el Ministro de la Guerra sobre un asunto referente tambien á leyes militares, se incomoda de igual suerte porque no era el Presidente del Consejo de Ministros el que le iba á contestar, sino el Ministro de la Guerra. ¿Cómo podemos dar gusto á S. S. si se incomoda por todo? ¿Qué culpa tengo yo de que, dada la situacion imposible en que se encuentra S. S., se halle tan nervioso que por todo se incomoda? (*Risas.*) Encontrándome en el lugar del Sr. Ministro de la Guerra, yo tampoco contestaria á S. S.; porque á todo lo que ha hablado sobre la cuestion militar, tuvo ocasion de contestarle el otro dia, y no es cosa de que aquí perdamos el tiempo repitiendo á cada instante las contestaciones; pero, en fin, dejo al Sr. Ministro de la Guerra con esa libertad que yo siempre doy á mis compañeros, para que haga, con lo que ha dicho su señoría, lo que tenga por conveniente.

No hay, en efecto, nada de particular en la cuestion que discutimos, Sres. Diputados; ni siquiera hay nada tampoco de particular en la observacion con que ha concluido su réplica, mejor dicho su filípica, al señor Romero Robledo, el jefe del partido conservador. No hablemos de si el Gobierno ha podido retirar los proyectos de ley, como lo ha hecho, puesto que no se han retirado jamás en otra forma, y nunca se han retirado por Real decreto. Ha habido dos fórmulas que indistintamente se han empleado para esto: ó una Real órden trascrita á la Mesa por el Ministro que quiere retirar un proyecto de ley, ó venir el Ministro á retirarle de palabra; y entre estos dos medios, claro es que me parece más respetuoso para el Cuerpo Colegislador hacerlo de este modo que por Real órden.

La misma diferencia existe entre estos dos casos, que la que hay entre hacer una cosa de palabra y hacerla por escrito. Y de todas suertes, es lo cierto que no ha habido jamás Real decreto para retirar un proyecto de ley, cuando el Gobierno ha creido que debia hacerlo, sin que á nadie se le haya ocurrido que esto fuera una falta á la Régia prerrogativa.

No hablemos de todo lo demás de que el Sr. Romero Robledo se ha hecho cargo, porque es tan infundado como lo que dejo contestado.

Y voy á la observacion, que parecia de alguna más importancia, hecha por el Sr. Cánovas del Castillo, que tampoco tiene, á mi juicio, nada de particular; porque el dictámen que está sobre la mesa es perfectamente legítimo, y puede discutirse cuando el Congreso lo crea oportuno y el Sr. Presidente lo ponga á discusion. Porque ¿qué ha pasado aquí, Sres. Diputados? Pues una cosa muy natural. En una de las legislaturas pasadas, el Gobierno presentó unos proyectos de ley al Senado; concluyó aquella legislatura, y los proyectos de ley, para que tuvieran carácter de tales proyectos por la iniciativa del Gobierno, sería necesario que fuesen reproducidos por el Gobierno mismo. Claro está que el Gobierno no niega en ningun caso el derecho que concede el Reglamento á todo Diputado y á todo Senador para reproducir los trabajos parlamentarios de la legislatura anterior; pero ese mismo derecho que tienen los Diputados y los Senadores para reproducirlos, le tiene el Gobierno para retirarlos; porque de otra manera, sería imposible que el Gobierno que sucediese á otro, retirara los proyectos por éste presentados, y como es sabido que muchas veces un proyecto de ley es causa de un cambio ministerial, en este caso el Gobierno se veria obligado á aceptar todos los proyectos del Gobierno anterior, sin más que porque un Sr. Diputado ó Senador tuvieran por conveniente reproducirlos.

Pues bien, un Sr. Senador se levantó á principios de esta legislatura en el Senado, á primera hora, y, en uso de su derecho, dijo que reproducia todos los trabajos parlamentarios de la legislatura anterior. Yo no lo oí, yo no supe esto, pero aunque lo hubiera oido, se me hubiera ocurrido todo, ménos que quedaban reproducidos los proyectos del Gobierno. Por esto el Gobierno ignoraba que aquellos proyectos de ley estaban reproducidos. ¿Pero es que lo ignoraba solamente el Gobierno? No, lo ignoraban todos los señores Diputados, lo ignoraban los Sres. Senadores, lo igno-

raba el Congreso, lo ignoraba el Senado, era esta, en una palabra, una ignorancia universal. (*Risas.*) Y es más; lo ignoraban las Comisiones que fueron nombradas para dar dictámen sobre esos proyectos de ley en la legislatura anterior, porque en esta no se han reunido ni un solo dia. (*El Sr. Romero Robledo*: Si han dado dictámen en ésta.) No, Sr. Romero Robledo; no confunda S. S. las cosas; estoy hablando de los proyectos reproducidos por un Sr. Senador.

De manera, repito, que era una ignorancia universal la que habia sobre este punto. Porque si no, claro está que á tiempo debieron las oposiciones haber hecho este cargo; y claro está, asimismo, que lo mismo en el Senado que en el Congreso hubieran advertido al Gobierno que no podia presentar esos proyectos de ley, porque otros semejantes estaban presentados en el Senado, y además en el Senado los habian reproducido.

En esta ignorancia, que bien puede ser disculpable en el Gobierno cuando es una ignorancia de que todos hemos participado, y cuando, además, no está aquel obligado á saberlo; en esta ignorancia el Gobierno presentó unos proyectos de ley en el Congreso; y como se suponia que no habia competencia ninguna entre este Cuerpo Colegislador y el otro, y como no habia conflicto porque se ignoraba la reproduccion de aquellos proyectos de ley, los proyectos militares presentados en este Cuerpo Colegislador siguieron la tramitacion que marca el Reglamento y que determina la Constitucion del Estado, con completa legitimidad.

El Congreso nombró la Comision que habia de entender en ellos, la Comison los ha estudiado y los ha examinado detenidamente, ha oido á cuantos señores Diputados y á cuantas personas han querido tomar parte en el asunto, y ha dado su dictámen que está sobre la mesa. Esos proyectos de ley ya no son del Gobierno; son del Congreso. Pero en este momento aparece que, en efecto, hay unos proyectos parecidos y que tratan de un asunto semejante en el Senado; y se presenta el conflicto, aparece la competencia, y el Gobierno franca y honradamente se presenta al único Cuerpo Colegislador que en todo caso podia considerarse agraviado con la presentacion de los proyectos en el Congreso, á decirle: yo he hecho eso, porque ignoraba que esos proyectos de ley estuviesen reproducidos. Y como la verdad es que todo el Senado lo ignoraba tambien, de ahí que el Senado vino á decir: «Bien; puedes retirarlos,» porque en la misma ignorancia que el Gobierno, estaba el Senado. Pero una vez que ha desaparecido el conflicto, porque el Cuerpo que se podia considerar agraviado se inhibe de la competencia, ¿por qué se ha de venir aquí ahora á resucitar esta cuestion que el Senado ha resuelto por completo, inhibiéndose por su propia voluntad de esa competencia?

Pero es más: ya el conflicto ha desaparecido, y ha resultado aquí lo que resulta en toda cuestion semejante á ésta en el órden jurídico; una accion se detiene por una excepcion dilatoria; pero desaparece ésta, y la accion vuelve á seguir su camino. De manera que realmente el consentimiento del Senado para retirar los proyectos de ley de reformas militares lleva inmediatamente consigo la validez de la presentacion de esos mismos proyectos en el Congreso; y para eso y no para otra cosa el Senado se ha inhibido de la competencia, y ha permitido al Gobierno que retire los proyectos.

No hay, por consiguiente, dificultad ninguna ni en lo que ha dicho el Sr. Romero Robledo ni en cuanto ha expuesto el Sr. Cánovas del Castillo. La cuestion planteada por el Sr. Cánovas del Castillo tendria importancia si continuase en pié la competencia, y es claro que en este caso, y permaneciendo en el Senado los proyectos de ley, no habria más remedio que retirar del Congreso los que están sometidos á su deliberacion. Pero desde el momento en que el Senado se inhibe y permite que se retiren de allí los proyectos de ley pendientes, queda subsistente y válido el proyecto de ley sobre reformas militares presentado en el Congreso.

¿Y el dictámen que está sobre la mesa, Sres. Diputados, cómo ha de tener falta alguna de legitimidad? De ningun modo; tiene toda la legitimidad que pueda desearse. Y en último resultado, sería una cuestion de puro formalismo, y nada más que de puro formalismo, y á mí me parece que no merece la pena de discutirse tanto una cuestion de esta clase, y que cuando han desaparecido las causas que pudieran originar una competencia ó un conflicto entre los Cuerpos Colegisladores, no hay razon para que los oradores de la oposicion ni el Gobierno os molesten más con este debate.

No tengo más que decir.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra,

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á rectificar muy brevemente, felicitándome mucho del consejo que ha dado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Sr. Ministro de la Guerra de que no me conteste, porque al fin ya estoy un poco fatigado, y la Cámara ha de estarlo más, y esto abrevia mi tarea en este momento.

Quisiera que S. S. rectificara su idea de que yo me enfado. No lo crea S. S.; yo no me enfado nunca, y ménos con S. S. Su señoría suele enfadarse conmigo, pero yo jamás he respondido á sus enfados de esa manera. Además, yo pertenezco á una oposicion que no dice que aunque el Gobierno le presente el credo votará en contra; yo pertenezco á una oposicion que desea que el Gobierno presente buenas cosas para apoyarlas. Vea, pues, S. S. cómo estoy en una disposicion de ánimo muy favorable, tan favorable, que he sufrido, al decir de S. S., una filípica del jefe del partido conservador, aun cuando el jefe del partido conservador acababa de declarar que no habia pretendido atacar á esta minoría, ni por consecuencia á este Diputado.

Yo no voy á entrar á explicar al Sr. Presidente del Consejo el error que ha cometido suponiendo que los Diputados ó Senadores no pueden reproducir los trabajos del Gobierno. Está S. S. en un error: los proyectos de ley del Gobierno, una vez nombrada Comision y formulado el dictámen, pertenecen al Cuerpo en que se da el dictámen; y si quedan abandonados por el Gobierno en una legislatura, está en la facultad de cualquier Diputado ó Senador, segun del Cuerpo de que se trate, el reproducirlos en la siguiente. Esto dicen claramente los Reglamentos, y no se ha de variar la doctrina porque S. S., de una manera improvisada, sostenga otra esta tarde; y digo de una manera improvisada, porque hay mucho de improvisacion en

esa doctrina y en la teoría de las excepciones dilatorias que S. S. ha hecho.

Pero hay una circunstancia muy clara. Su señoría habla solo de los proyectos reproducidos; pero del proyecto presentado por el general Castillo sobre el que se dió dictámen, dictámen que retiró el Sr. Martinez Campos, presidente de la Comision, ¿qué se ha hecho? ¿Cómo dice S. S. que no existia conflicto cuando ese proyecto estaba allí y se habia dado dictámen acerca de él, y por consiguiente debió retirarse, de acuerdo con el Sr. Ministro de la Guerra? Me contento con que el Sr. Presidente del Consejo me conteste sobre los proyectos del general Castillo; porque por lo demás, siguiendo, y aun accediendo á los deseos de S. S. acerca de que, para S. S., discutir sobre estas materias es perder el tiempo de S. S., no quiero perderle, por más que entiendo que el tiempo de los españoles no se pierde en discutir los derechos, las prerogativas y las facultades del régimen de gobierno actualmente vigente en nuestra Patria.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Los Sres. Diputados han oido el punto hasta donde llega mi conformidad con el Gobierno en la cuestion que se discute, y el punto exacto donde empieza la divergencia. Así, pues, yo no he de discutir, ni tengo nada que decir acerca de la ignorancia universal, segun la ha calificado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en que se estaba respecto de la reproduccion de proyectos de ley.

Con efecto; he confesado yo mismo en el curso de mi peroracion, que por mi parte y por parte de la minoría conservadora se ignoraba esto; pero el señor Presidente del Consejo de Ministros sabe muy bien, y aquí comienza mi punto de vista especial, que la ignorancia del derecho no modifica las situaciones jurídicas, así como sabe tambien que lo que es nulo en su principio no puede legitimarse por el mero trascurso del tiempo, sino que ha de permanecer constantemente nulo. Por tanto, la cuestion queda reducida á estos términos: ¿estaban ó no pendientes de la discusion del Senado los proyectos de ley de que se trata? ¿No lo estaban? ¿Pues por qué acudió presuroso el Gobierno á retirarlos? ¿Lo estaban? Pues mientras estaban pendientes, y lo han estado hasta el dia del sábado, la ley de relaciones prohibia terminantemente que pudiera presentarse aquí un proyecto de ley análogo. Esto es de total evidencia. Desde el instante en que se reconoce que los proyectos estaban pendientes de discusion en el Senado, pues que se han retirado de allí, se reconoce que hasta antes de ayer por la tarde, despues de retirados aquellos, no han podido presentarse los proyectos de leyes militares que se ha presentado en esta Cámara. Es así que se han presentado; luego se ha hecho esto ilegalmente, y existen ahí ilegalmente.

En lo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene razon, es en decir que este es un formalismo; pero la tiene con tal que no mezcle con esta declaracion algo de desden hácia los formalismos, porque en materia constitucional y en materia de relaciones entre Poderes públicos, los formalismos tienen una importancia esencial.

Convendría tambien fácilmente con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en que si se hiciera lo que habia que hacer aquí para poner las cosas en su punto legítimo, no se ganaria nada, porque el Gobierno tendria que retirar esos proyectos de ley, volveria á presentarlos al dia siguiente, habria que nombrar de nuevo la Comision, esta Comision daria el mismo dictámen, y al cabo de ocho dias estaríamos en el mismo caso. Pero con esto y todo, la cuestion de derecho subsiste íntegra, cuestion que no se puede desdeñar, porque tiene una gravedad grande.

Reconociendo, sin embargo, como me parece que ha reconocido el Sr. Romero Robledo, que no ha habido en nada de eso por parte del Gobierno mala intencion ni propósito de violar las prerrogativas parlamentarias, y reconociendo, además, que prácticamente no se ganaria nada con restablecer las cosas en su punto de vista legítimo (no puedo hacer más que reconocer estas dos cosas de manera tan clara y terminante), decia yo al Gobierno de S. M.: hay aquí una grave cuestion de derecho que puede ser un funesto precedente, y esto es lo temible, porque no pueden dejarse en pié estos precedentes, para que se saquen sus últimas consecuencias, Dios sabe cómo ó cuándo; imagine el Gobierno de S. M. algun medio de dejar esto á salvo: yo no deseo, sino que lo imagine y lo practique, porque no quiero que ni remotamente se pueda recelar que trato de dilatar la discusion de esos proyectos de ley.

Dejando, pues, á la discrecion del Gobierno el resolver esta cuestion, no quise por mi parte anticipar ni proponer nada, y ahora digo que lo peor que puede suceder aquí será que esta cuestion termine con las palabras y con el sentido que le ha dado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se hubiera levantado á acoger mi propuesta, y hubiera entendido que podia satisfacerla declarando que reconocia que no debian haberse presentado esos proyectos de ley cuando se presentaron; que estaban presentados fuera de condiciones legales, pero que no siendo de utilidad práctica, aunque lo fuera de mucha en el terreno de la teoría y en materia de principios, retirarlos para volver á presentarlos, pedia á la Cámara que continuara discutiéndolos, S. S. hubiera dado una satisfaccion á la prerrogativa de la Cámara, y yo no me hubiera opuesto ni á la pregunta ni á la respuesta. No digo esto para que el Gobierno de S. M. lo tome en cuenta, si no lo tiene por conveniente. No lo tome, si le parece que una declaracion como ésta, que deja á salvo para el porvenir el prestigio de la ley de relaciones de ambos Cuerpos Colegisladores, no es indispensable, como yo pienso que lo es. En ese caso, no he de presentar yo una nueva proposicion, ni he de someterla á la votacion de la Cámara. Con lo dicho queda á salvo mi responsabilidad y la responsabilidad de la minoría en cuyo nombre he tenido el honor de dirigirme al Congreso. El Gobierno hará lo que quiera. Sin el voto y sin el consentimiento y sin una declaracion de la Cámara siquiera, podrá tener por legítimo lo que no lo es; por mi parte, sin ningun sentido de rebeldía y sin dar á mis palabras más extension que la que puede dar á todas las suyas quien tiene el sentido de gobierno que yo tengo, digo únicamente que protesto de esa manera de resolver la cuestion.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS**

(Sagasta:) Se me olvidó hablar del proyecto de ley presentado por el señor general Castillo, que no está en el caso de los proyectos reproducidos, y del primero tenía conocimiento el Gobierno cuando el Sr. Ministo de la Guerra presentó al Congreso los proyectos militares; debiendo hacer presente al Sr. Romero Robledo, que el presentado en el Senado por el Sr Castillo, como Ministro de la Guerra, en nada entorpecia ni podia ser obstáculo para la lectura de los proyectos militares, porque uno y otros podian marchar paralelamente y discutirse en el Senado aquella ley al mismo tiempo que aquí se discutieran los proyectos militares; pero, para que no hubiera confusion ni duda, y pudiendo fácilmente reproducirse cuando convenga el proyecto de ley del Sr. Castillo en el Senado ó en el Congreso, se ha retirado tambien al mismo tiempo que los otros proyectos, no porque hubiera necesidad de esto, sino para evitar las dudas que pudieran suscitarse de quedar allí un proyecto, retirándose otros.

Las mismas palabras del Sr. Cánovas del Castillo demuestran claramente que la nulidad á que S. S. se refiere no es una nulidad esencial, sino una de esas nulidades que dependen de un accidente, hasta tal punto que, desapareciendo éste, que en el caso presente lo era el que de que un mismo asunto no pueda tratarse á la vez en los dos Cuerpos Colegisladores, no existe vicio de nulidad ni puede declararse jamás esto.

Pero, Sres. Diputados, en la ignorancia en que estaba el Gobierno y en que se hallaba el partido conservador, como el Sr. Cánovas del Castillo ha declarado con toda lealtad, y en que estaban todos los partidos de que existian esos proyectos de ley en el Senado, si los proyectos del Congreso hubieran continuado, y se hubiesen discutido y aprobado, y hubieran ido al Senado y éste los hubiera aprobado tambien, y despues de todo esto se hubiese sabido que habia otros proyectos en el Senado, los discutidos y aprobados aquí, ¿serian ó no serian ley? (*Una voz*: No.) ¿Que no? ¿Por dónde? ¿Qué habia de hacer el señor Cánovas del Castillo; qué habia de hacer el partido conservador con una ley discutida por todos los medios que marca el Reglamento, presentada como establece la Constitucion y discutida en el Congreso y aprobada por este Cuerpo, discutida y aprobada por el Senado, sancionada por la Corona y promulgada por el Gobierno? ¿Negaríais autoridad y fuerza á esa ley por haber habido otros proyectos pendientes en el Senado, de los cuales no se habia acordado nadie?

De ahí resulta, que aquí no hay nulidad; hubo la dificultad de tratar en los dos Cuerpos del mismo asunto á la vez; pero desde el momento en que no se trata al mismo tiempo, ha desaparecido la dificultad; y en ese sentido decia yo que no estábamos en presencia de una nulidad esencial, sino de una de esas nulidades que pudo provocar un accidente que ya ha desaparecido, y con él todo pretexto de nulidad.

Luego, Sr. Cánovas del Castillo, no se puede afirmar aquí, en el Congreso, que un asunto que debe discutirse en este Cuerpo y despues en el otro, pueda dejar de ser legítimo; desde el momento en que el Congreso discute un dictámen, este dictámen merece, y el Congreso le ha dado toda la legitimidad que pudiera tener. (*Una voz*: No.) ¿Cómo no? ¿Pues cuál es la realidad de las cosas? ¿A dónde vamos á parar con estos distingos? (*El Sr. Gutierrez de la Vega*: Puede tener el dictámen un vicio de orígen.) Vicio de orígen que desaparece desde el momento en que el Congreso dice que no le tiene; para que desapareciera todo pretexto de nulidad, bastaria que el Presidente pusiera mañana á discusion el dictámen; si el Congreso entrara en la discusion, habria dado toda clase de legitimidades al dictámen. (*El Sr. Montilla*: ¿Y cuándo el dictámen va contra el Reglamento y contra la Constitucion?) Pero si no va contra el Reglamento, si está cumplido el Reglamento, Sr. Montilla; lo que hay es, que S. S. confunde el Reglamento con otra cosa. (*El señor Montilla*: Está infringido el art. 7.° de la ley de relaciones.) Eso no es el Reglamento; eso ha podido estar infringido, pero ya no lo está, y la dificultad ha desaparecido.

Pero, en fin, la prueba de que la cuestion no es esencial y de que puede tener remedio, nos la da el mismo Sr. Cánovas del Castillo. Si despues de todo no se trata de una nulidad esencial, y si además la nulidad, real ó supuesta, no nos lleva á ninguna parte ni á variar nada, ¿para qué hemos de declararla? Yo, en todo caso, no tendria inconveniente en que se hiciera la pregunta que ha expuesto el Sr. Cánovas, con esta modificacion: reconozco, como Gobierno, que de haber sabido que existian los proyectos militares en el Senado, no hubiera hecho bien presentando otros en el Congreso; pero como no lo sabia, resulta que el Gobierno ha podido y debido presentar en este Cuerpo sus proyectos, porque al hacerlo no ha faltado á ninguna consideracion ni á la ley de relaciones de los Cuerpos Colegisladores, puesto que no sabía que existieran allí tales proyectos; y es más, el Senado no se ha considerado ofendido ni ha reclamado por el derecho que hubiese lastimado el Gobierno, en el caso de haber existido la idea en el Senado ó en el Gobierno de que aquellos proyectos existian allí. Y en este concepto, repito, yo no veo inconveniente en que si el Sr. Presidente lo consiente y lo cree necesario, se resuelva la cuestion por una pregunta como la que ha expuesto el Sr. Cánovas del Castillo.

Ha habido una dificultad, y esa dificultad ha desaparecido. ¿Pero esto es nuevo? No lo es, porque ha ocurrido muchas veces. Ha habido asuntos en un Cuerpo Colegislador, precisamente en el Senado, con dictámen dado, y cuya discusion se ha detenido hasta que se discutiera otro preferente en el Congreso, porque en ese asunto preferente se trataba tambien parte del asunto detenido en el Senado. ¿Y que hizo el Senado? Detener la discusion, y cuando el Congreso concluyó de votar el mensaje de la Corona, en el cual se trataba del asunto de que iba á ocuparse el Senado, éste continuó la discusion, sin revalidar lo hecho, sin que creyera que era nulo todo lo anterior, porque desde el momento en que suspendió su discusion y se terminó en el Congreso el debate que habia pendiente sobre el mensaje, aquello se consideró que habia adquirido ya toda la eficacia para poder continuar sin necesidad de que hubiera competencia ni conflicto ninguno entre los Cuerpos Colegisladores.

Y sucedió esto porque la ley de relaciones cuida solo de evitar toda competencia y todo conflicto entre los Cuerpos Colegisladores, y desde el momento en que aquello se evita con una suspension, ya no hay nada que invalide lo hecho, quedando con la misma legitimidad que de antemano tenía.

Si esto satisface al Sr. Cánovas del Castillo y al Sr. Romero Robledo, me alegraré; si no, lo sentiré,

porque se niegan todos los precedentes que en este asunto hay, y porque además se crea una dificultad donde realmente no la puede haber.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, el Congreso podia extrañar ciertamente que el Presidente, que tiene la honra de llevar aquí su voz y su representacion en todos los casos de conflictos, además de caberle la muy grande de la direccion de estos debates, no dijere algunas palabras, no porque entienda el Presidente que ninguno de los Sres. Diputados, que han ilustrado este debate importantísimo con sus elocuentes observaciones, haya pretendido dirigir cargo alguno al Presidente del Congreso por el estado, que ha llegado á alcanzar, y que hoy tiene, el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de la Guerra, ni ménos porque pretenda el Presidente oponer ninguna propia consideracion, que no estaria bien desde este sitio, á aquellas, que en uso de su derecho han expuesto los Sres. Diputados, así como el Gobierno de S. M., tanto más cuanto que el Presidente que ha participado tambien en este asunto de esta afliccion y de esta enfermedad de la universal ignorancia no desconoce, que no hay nada más difícil en la vida jurídica, como en la vida física de la naturaleza, que apreciar y determinar estas cuestiones, que se refieren á los conflictos jurisdiccionales; porque, así como es claro de ver la faz de la naturaleza en el dia, y fácil de determinar por su oscuridad misma la faz de la naturaleza en la noche, lo difícil es á primera vista, y más para álguien que no hubiese observado ese fenómeno, enterarse de si esa penumbra, que no es sombra ni luz, era el crepúsculo de la noche, ó el crepúsculo de la mañana; así tambien no hay nada más difícil de apreciar, y de apreciar debidamente, cuál es el aspecto de la vida jurídica en esto de los conflictos jurisdiccionales, que ordinariamente se producen, no en la noche, no en el dia, sino en ese crepúsculo de las fronteras de cada jurisdiccion. Lo que importa, creo yo desde este sitial, es declarar, que aquí no ha pensado nadie en ofender, ni siquiera desconocer las prerrogativas del Senado; y esto es bien, que expresado por mis labios, obtenga, como lo ha de obtener de seguro, el unánime asentimiento de todos. Despues de esto, despues de dejar á salvo por parte del Congreso y por parte del Gobierno, las prerrogativas del Senado, despues de reconocer todos que nadie ha querido desconocer, ni ménos ofender tampoco ninguna de las altas prerrogativas de la Corona, todo lo demás ya es de un órden inferior, por más que tenga todavía su importancia; y hay la libertad natural de las opiniones, que se han expuesto aquí por el Sr. Romero Robledo, por el señor Cánovas del Castillo y por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Afortunadamente no tiene el asunto estado todavía para que el Congreso haya de adoptar en este momento resolucion alguna; y por lo tanto, tenemos todos, y ya lo ha dicho con grande oportunidad el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, todo el tiempo necesario para meditarla, y para meditarla en su expresion, una vez que todos estamos de acuerdo en la sustancia, la cual consiste no más, que en que las leyes hayan de salir de los Cuerpos Colegisladores con todo aquel prestigio que necesitan para que nadie ponga en duda la legitimidad en su orígen, ni en las vicisitudes de sus procedimientos, y no venga esta tacha, que pudiera resultar de algunas dudas respetables en cuanto á la legitimidad del orígen en uno de los Cuerpos Colegisladores, como á manchar secretamente, á manera de sombra, aquello mismo, que primero fué proyecto, luego dictámen, y que cuando es ley, debe tener todas las solemnidades necesarias para imponerse á la obediencia y al respeto de todos.

Por consiguiente, Sres. Diputados, hechas estas manifestaciones y esta reserva, para que en virtud de este comun acuerdo, con que deben decidirse asuntos de esta gravedad é importancia, se resuelva unánimemente la cuestion en sazon oportuna, es decir, cuando hayamos de discutir el dictámen de la Comision, que entiende en el proyecto presentado por el Sr. Ministro de la Guerra, lo único que tengo que decir al Congreso por una forzosa necesidad de mi situacion, es esto. Hay aquí dos cuestiones: hay el acto del Gobierno, respecto del cual ha dado todas las explicaciones que le han parecido convenientes, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros con el asentimiento en el fondo, me parece, de todo el Congreso; puesto que el Sr. Presidente del Consejo ha dicho lo que era verdad; que aquí no se ha querido faltar á las prerrogativas del Senado, y hay el acto de Parlamento que consiste en que, presentado el proyecto de ley por el Sr. Ministro de la Guerra, pasó á las Secciones; las Secciones nombraron su Comision; la Comision dió su dictámen, y este dictámen está puesto á la órden del dia.

Pues bien, Sres. Diputados, el Congreso sabe tanto, y mejor que el Presidente, que tiene la honra de dirigirle la palabra en este momento, que el art. 8.° de la ley de relaciones contiene un precepto positivo, conforme al cual, cuando llegan á tener este estado los trabajos parlamentarios, ni puede decirse que sean propiedad (valga la frase) de la Corona y del Gobierno responsable, que aquí viene á funcionar en su nombre y á cubrirle con su responsabilidad, ni puede decirse tampoco que sean (repito la salvedad) una propiedad ó un dominio del Congreso.

Hay esta importantísima diferencia en órden á las relaciones del Congreso con la Corona. Cuando un señor Diputado, en virtud de su iniciativa parlamentaria, presenta una proposicion de ley, luego que el Congreso la adopta, todos los demás estados que aquella proposicion tiene son del Congreso mismo y del Congreso solo; pero cuando se trata de un proyecto de ley presentado por el Gobierno, en respeto á la Corona, que es un Poder distinto de éste, el Parlamento no puede suspender ni dejar de votar aquel proyecto de ley, que en nombre del Rey ha sido presentado al Parlamento. Este es el estado que, por de pronto, tiene el aspecto parlamentario de la cuestion, el acto parlamentario.

El Presidente, pues, así como el Gobierno, no puede retirar por sí este dictámen sin permiso del Congreso, ni el Congreso puede dejar de votarle sino en virtud de acuerdo con el Gobierno, que representa el poder de la Corona; así, el Presidente no puede dejar de mantenerle en el estado que tiene ahora, y cuando por virtud de este estado llegue, vuelvo á decirlo, señores Diputados, el punto y hora de someterle á discusion, ya lo anunciaban las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que yo debo confirmar y confirmo, ya comprenden los Sres. Diputados que se ha de llegar al debate en aquellos términos de los cuales resulte que ya no podrá quedar duda ninguna

respecto á la legitimidad de nuestro debate y de nuestro voto, que eso es lo que importa, no al amor propio de ninguno, ni al valor de las opiniones respectivas, sino á aquel interés que nos es comun, que es al de la validez y autoridad legal y moral de todos los actos parlamentarios. De consiguiente, en aquel momento, el Gobierno que ha adelantado sus declaraciones, podrá ratificarlas y formalizarlas, y tambien, con esto y sin esto, el Presidente, de acuerdo con el Gobierno y con todos los Sres. Diputados, hará cuanto en su mano esté para que no quede, vuelvo á decirlo, duda ninguna que pudiera menoscabar la autoridad de nuestros trabajos parlamentarios.

El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo me hubiera felicitado de haber concluido una pequeña rectificacion que tenía pendiente con el Sr. Presidente del Consejo, para no usar de la palabra despues de las elocuentísimas que han salido de ese sitial; pero puesto en el camino de concluir con la ignorancia, de convertir el crepúsculo en dia, de hacer desaparecer las sombras, no puedo dejar de rectificar un concepto del Sr. Presidente del Consejo: es á saber, que la ley presentada por el Sr. Castillo podia discutirse simultáneamente con las reformas del Sr. Cassola, actual Ministro de la Guerra, y que esa ley no creaba conflictos. Este es un error en que está todavía el señor Presidente del Consejo de Ministros; esta es una ignorancia que yo no comparto con la ignorancia universal, y esta es una recificacion necesaria para que esa ignorancia universal desaparezca. El proyecto del general Castillo organizando ó creando una Seccion en la Junta superior de Guerra, y unos inpectores para el ejército, legisla sobre estos dos extremos que están expresamente comprendidos en los arts. 4.° y 6.° de la ley constitutiva del ejército presentada por el actual Ministro de la Guerra. Esto, por lo tanto, creaba el conflicto, porque era la misma materia sometida á las dos Cámaras.

Y ahora, hecha esta rectificacion, tengo que hacer una declaracion sencillísima. Yo me hubiera apresurado, mejor dicho, ya me levantaba á pedir la palabra para declarar que una vez demostrado ante el Congreso hoy, como el Congreso á su vez unánimemente demuestra ante el país, que esta era una cuestion importante, importantísima, no tenía ningun otro objeto que conseguir en este debate. Tengo la seguridad de que dejamos puesto un tanto en el camino para que llame la atencion de los Gobiernos en el porvenir, los cuales podrán incurrir en este conflicto parlamentario en que el Gobierno ha incurrido sin mala intencion y por una inadvertencia.

Por lo tanto, satisfecho el objeto, demostrada la importancia del asunto, establecido este precedente para que no se vuelva á incurrir en ninguna falta por ningun motivo á la prerrogativa de los Cuerpos Colegisladores, yo me hubiera prestado gustoso á la pregunta del Presidente del Consejo, cediendo al ruego ó á los consejos del jefe del partido conservador, suplicando al Sr. Presidente de la Cámara que la sometiera á su acuerdo; pero como el Sr. Presidente, á mi juicio, más cauto, por razon de la responsabilidad que sobre él pesa como representante del Congreso, ha entendido que esta era una solucion precipitada, y espera el concurso de todos para buscar una solucion unánime, como realmente este aplazamiento patriótico responde mejor á la gravedad de la cuestion, despues de aplaudir su propuesta y de haber manifestado mi opinion, retiro la proposicion que he tenido el honor de presentar esta tarde.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Queda retirada.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE** La tiene V. S.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Voy á decir muy pocas palabras.

Ante todo declaro que estoy conforme, muy conforme, con lo que el Sr. Presidente se propone hacer; llamar la atencion de la Cámara sobre el estado jurídico en que se hallaba y se halla el proyecto de ley relativo á las reformas militares. Dije ya que deseaba una solucion cualquiera que, dejando á salvo el respeto á la ley, impidiera que pudiéramos establecer aquí un gravísimo precedente para el porvenir. Deseoso de facilitar esto, propuse una pregunta al señor Presidente del Consejo de Ministros; pero S. S. la ha modificado en términos que yo no hubiera podido aceptarla.

Propónese ahora el Sr. Presidente, con más detenimiento, de acuerdo con el Gobierno y con el Congreso, hallar la manera de que no pueda quedar absolutamente á nadie la menor duda acerca de la legitimidad del orígen del proyecto de ley sobre reformas militares, y yo no tengo nada que hacer sino aprobar la propuesta y darle las gracias por haberla hecho.

Lo único que voy á hacer para concluir, es rogar al Sr. Presidente del Congreso, aunque sin duda lo tendrá presente, que además del art. 8.° de la ley de relaciones á que ha aludido para calificar el estado jurídico presente de este proyecto de ley, y proponer la resolucion que en su alto juicio convenga, tenga presente el art. 7.°, que dice: «Mientras esté pendiente en alguno de los Cuerpos Colegisladores un proyecto de ley, no puede hacerse en el otro ninguna propuesta sobre el mismo objeto;» y que cuando se presentó este proyecto de ley, habia otro pendiente en el Senado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este asunto.

---

## ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Se procede á la votacion definitiva de varios proyectos de ley.»

Se leyeron, revisadas por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votaron y aprobaron definitivamente, los siguientes proyectos de ley:

Inclusion en el plan general de carreteras:

De Pacio á Layosa. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 108, que es el de esta sesion.*)

Del Puente de Santa Lucía á la estacion de Viérnoles. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Dos de tercer órden en la isla de Ibiza. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

De Calanda á las inmediaciones de Cerollera. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Discusion del dictámen de la Comision mixta referente al pro-

yecto de ley autorizando la construccion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de la línea del de Madrid á Alicante, en el kilómetro 47, termine en Villarejo de Salvanés.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice vigésimoprimero *al* Diario *núm. 107, sesion de 4 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, en esta forma:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar la concesion, sin subvencion del Estado, de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de la línea férrea de Madrid á Alicante, en el kilómetro 47, y pasando por Villaconejos, Chinchon, Colmenar de Oreja y Belmonte de Tajo, termine en Villarejo de Salvanés, del cual es peticionario D. Francisco Cuéllar y Ballesteros.

Art. 2.° Este ferro-carril, cuya concesion se hará por noventa y nueve años, se declara de utilidad pública, y por lo tanto, con derecho á la expropiacion forzosa y á los beneficios que el art. 21 de la ley general de ferro-carriles otorga á las empresas de interés general.

Art. 3.° La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto presentado y con las modificaciones que acuerde el Ministerio de Fomento, debiendo dar principio las obras dentro de los seis meses siguientes á la fecha de la concesion, y quedar terminadas á los tres años de haber empezado.»

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Discusion del dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley fijando las fuerzas navales para la Península, Islas de Cuba y Puerto-Rico y Archipiélago filipino durante el año económico de 1887-88.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice noveno *al* Diario *núm. 101, sesion del 28 de Mayo último*, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los diez de que consta el dictámen, en esta forma:

«Artículo 1.° Las fuerzas navales que para atenciones generales del servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de la Península é Islas adyacentes, estaciones navales de la América del Sur y Golfo de Guinea deben figurar durante el año económico de 1887 á 1888, serán las siguientes:

Tres buques de primera clase, armados para todo el año.

Tres buques de primera clase, armados para cuatro meses.

Cuatro buques de segunda clase, armados para todo el año.

Un buque de tercera clase, armado para todo el año.

*Buques afectos á comisiones especiales y resguardo marítimo.*

Dos buques de tercera clase, armados para todo el año.

Un buque de tercera clase, de vela, armado para cuatro meses.

Veinte cañoneros, armados para todo el año.

Dos pontones, armados para todo el año, uno en Fernando Póo y otro en Algeciras.

*Fuerzas sutiles.*

Una lancha de vapor, armada para todo el año.

Cuarenta y ocho escampavías, armadas para todo el año.

*Torpederos.*

Un caza-torpederos, armado por cuatro meses.

Trece torpederos, armados por dos meses.

*Comision hidrográfica.*

Un vapor de ruedas, armado por todo el año.

*Escuelas permanentes.*

Una fragata, escuela de artilleros de mar, armada por todo el año.

Una fragata, escuela de aspirantes de marina, armada por todo el año.

Una fragata, escuela de guardias marinas, armada por todo el año.

Una corbeta, escuela de aprendices marineros, armada por todo el año.

*Fuerzas de reserva.*

Un buque de primera clase, en cuarta situacion económica por todo el año.

Tres depósitos flotantes, escuelas de marinería, armados por todo el año.

Art. 2.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio de los arsenales y departamentos marítimos de la Península, se fijan 6.990 marineros y 4.693 soldados de infantería de marina.

*Estacion naval del Sur de América.*

Un buque de segunda clase, armado por todo el año.

*Isla de Cuba.*

Art. 3.° Las fuerzas navales para el año económico citado, serán las siguientes:

Dos buques de segunda clase, armados para todo el año.

Doce cañoneros, armados para todo el año.

Un torpedero, armado para cuatro meses.

*Fuerzas sutiles.*

Cuatro lanchas de vapor, armadas para todo el año.

Art. 4.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y estaciones navales, se fijan 1.367 marineros y 317 soldados de infantería de marina.

*Puerto-Rico.*

Art. 5.° Las fuerzas navales de la isla de Puerto-Rico, durante el año económico citado, serán las siguientes:

Un buque de tercera clase, armado para todo el año.

Art. 6.° Para la tripulacion del buque comprendido en el artículo anterior y atenciones de la provincia, se fijan 103 marineros.

*Islas Filipinas.*

Art. 7.° Las fuerzas navales para el servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de las islas Filipinas durante el citado año económico, serán las siguientes:

Un buque de primera clase, armado para todo el año.

Dos buques de segunda clase, armados para todo el año.

Cuatro buques de tercera clase, armados para todo el año.

Doce cañoneros, armados para todo el año.

*Trasportes.*

Un trasporte de segunda clase, armado para todo el año.

Dos trasportes de tercera clase, armados para todo el año.

*Fuerzas sutiles.*

Cuatro lanchas de vapor, armadas para todo el año.

*Pontones.*

Tres pontones, situados en Joló, Yap (Carolinas) y Subig, armados por todo el año.

*Comision hidrográfica.*

Un buque de tercera clase, armado para todo el año.

Art. 8.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio del arsenal de Cavite, divisiones y estaciones navales, se fijan 2.362 marineros y 559 soldados de infantería de marina.

*Fernando Póo.*

Art. 9.° Las fuerzas navales para el Golfo de Guinea durante el año económico citado, serán las siguientes:

Un cañonero, un ponton y una lancha de vapor, armados para todo el año.

Art. 10. Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, se fijan 93 marineros.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Discusion de un dictámen de la Comision de actas.»

Leido el dictámen correspondiente al acta del distrito de Castrogeriz, provincia de Búrgos, en el que se proponia se admitiese Diputado al Sr. D. Agustin de Soto y Martinez (*Véase el* Diario *núm. 107, sesion de 4 del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Soto y Martinez.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Queda proclamado Diputado el Sr. Soto y Martinez.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Va á entrar á jurar un Sr. Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Soto y Martinez, anunciándose que ingresaba en la primera Seccion.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Discusion del dictámen de la Comision de gracias ó pensiones, referente á la proposicion de ley concediendo pension á Doña Victoria Atorrasagasti, viuda del comandante de Estado Mayor D. Ramon Jáudenes.»

Leido dicho dicho dictámen (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm. 97, sesion del 24 de Mayo próximo pasado*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado el artículo único de que constaba el dictámen, en estos términos:

«Artículo único. Se concede una pension de 1.500 pesetas anuales á Doña Victoria Atorrasagasti y Ugalde, viuda del teniente coronel graduado comandante de Estado Mayor del ejército D. Ramon Jáudenes y Alvarez, trasmisible á sus hijos, y sin perjuicio de la que por Monte-pío le corresponda con arreglo á las disposiciones y leyes vigentes.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

---

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision mixta, relativo al proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de Plasencia enlace en Oropesa con el ferro-carril del Tajo. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

---

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Alcalá del Olmo al art. 13 de la ley sobre los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1887-88. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Orden del dia para mañana: el dictámen que acaba de leerse; el de Comision mixta incluyendo en el plan general de carreteras la de Baltanás á la de Carrion á Lerma y la de Torquemada á Cordobilla la Real, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cuarenta minutos.

SEIS APENDICES.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras la de Pacio á Layosa.*

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara incluida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que, partiendo de la de Nadela á Quiroga, en Pacio del Rio, en el pueblo de Rubian, y pasando por los lugares de Abeleira y Tuimil, enlace en el pueblo de Layosa con la carretera de la estacion de Bóveda al Incio.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1887.=Cristino Martos, Presidente.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras la del puente de Santa Lucía á la estacion de Viérnoles.*

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara incluida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo del puente de Santa Lucía, en la de Cabezon de la Sal á Reinosa (provincia de Santander), y pasando por Mazcuerras, Ibo y Ruicorbo, termine en la estacion de Viérnoles del ferro-carril del Norte, en la misma provincia.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1887.=Cristino Martos, Presidente.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras dos de tercer órden en la isla de Ibiza.*

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado dos de tercer órden en la isla de Ibiza, provincia de Baleares: una que partiendo de San Miguel vaya á San Cárlos por Santa Gertrudis y Santa Eulalia, y otra que partiendo de San José vaya á Portinaits por San Antonio, Santa Inés, San Mateo, San Miguel y San Juan.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1887.=Cristino Martos, Presidente.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.

APÉNDICE CUARTO AL NÚM. 108.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras la de Calanda á las inmediaciones de Cerollera.*

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluirá en el plan general de carreteras una que partiendo de la de primer órden de Alcolea del Pinar á Tarragona, en la villa de Calanda, provincia de Teruel, empalme en la de segundo órden de Zaragoza á Castellon, en las inmediaciones de Cerollera, pasando por Ginebrosa y Cañada.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1887.=Cristino Martos, Presidente.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Dictámen de la Comision mixta, referente al proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de Plasencia enlace en Oropesa con el ferro-carril del Tajo.*

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

La Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras la que partiendo de Plasencia enlace en Oropesa con el ferro-carril del Tajo, tiene la honra de someter á la aprobacion del Senado y del Congreso de los Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara incluida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Plasencia y pasando por Cuacos, Jarandilla y Villanueva de la Vera, enlace en Oropesa con el ferro-carril del Tajo.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Senado 30 de Mayo de 1887.=José Abascal, presidente.=Ignacio Rojo Arias.=Clemente Sanchez Arjona.=Manuel María Grande.=El Marqués de Castro Serna.=Isidoro Recio.=Manuel Benayas Portocarrero.=Enrique Bussell.=Angel Mansi.=Francisco Ansaldo, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Enmienda, del Sr. Alcalá del Olmo, al art. 13 del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1887-88.*

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso la siguiente enmienda al art. 13 del dictámen de la Comision de presupuestos sobre los generales del Estado para el año económico de 1887-88.

Despues del segundo párrafo del mencionado artículo, se adicionará lo siguiente:

«Los azúcares y mieles de caña de todas clases de produccion nacional, ya sea peninsular ó ultramarina, pagarán los derechos transitorios y los de consumos de una manera exactamente igual en la cuantía de estos impuestos y en la forma de tributacion, ó sea por la cantidad de productos que una y otra produccion presenten al consumo en el mercado.

La Administracion tomará las medidas necesarias para impedir la ocultacion y el fraude, y para establecer rigorosa igualdad en el pago de estos impuestos.

Se declaran caducados cuantos conciertos ó convenios con la Administracion se hayan realizado, y subsistan al presente para el mismo pago.»

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1887.=Manuel Alcalá del Olmo.=Julio Usera.=Benito Perez Galdós.=Antonio Soler.=Francisco Lastres.=Diego Suarez.=José Sanz.

# DIARIO
DE LAS
# SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS.

### SESION DEL MARTES 7 DE JUNIO DE 1887.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Quedan publicadas como leyes, y se acuerda archivar, las relativas á la inclusion en el plan de carreteras de las siguientes: de Ballesteros á Robledo y de Elche de la Sierra á Reolid; de Velez-Rubio á María; de Orotava á Villaflor; del faro del cabo de Palos á Albujon; del puente de San Fernando á Viana del Bollo; de Morés á Mainar, y otras dos de la provincia de Zaragoza; de Haro á Ezcaray; de Ayerve á Egea de los Caballeros, y otras de la provincia de Zaragoza á Huesca.=Quedan sobre la mesa los datos pedidos por el Sr. Gutierrez de la Vega relativos á las cantidades mandadas girar con cargo al crédito de 300.000 pesetas por la ley de 25 de Abril último á las provincias de Ciudad-Real, Toledo, Cuenca, Albacete, Jaen y Guadalajara, con destino á la extincion de la langosta.=Pasa á la Comision correspondiente una exposicion de la Cámara de comercio de Cartagena, en solicitud de que el cabotaje en el tráfico y navegacion entre la Península y las Antillas se aplique únicamente á la bandera española.=Se leen y quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes de Comision: reformando algunos artículos de la ley de enjuiciamiento civil, y condonando á D. Balbino Cortés y Morales cierta cantidad que satisfizo al Tesoro siendo cónsul en Argel.=Pasa á la Comision de presupuestos una exposicion, que presenta el Sr. Aparicio, de la Liga de contribuyentes de Santander, pidiendo su apoyo para defender los intereses de la marina mercante.=Tambien pasa á la Comision correspondiente una exposicion, presentada por el Sr. Cárdenas, de la Asociacion de agricultores, solicitando que se deje libre de derechos, por razon de consumos, el aceite de olivas en determinadas poblaciones, y con un derecho módico en otras.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Fomento la pregunta y ruego del Sr. García Alix, de si tiene noticia oficial del fenómeno que se observa en el pueblo de Moratalla (Múrcia), donde por efecto de corrientes subterráneas ha habido un movimiento del terreno de tanta consideracion, que han quedado cortadas las aguas potables, poniendo en peligro además la existencia de aquellos habitantes, y la necesidad, por tanto, de que los ingenieros de la provincia, ó una Comision facultativa, examine y se haga cargo de lo que allí ocurre.=Dáse lectura de una proposicion de ley incluyendo en el plan de carreteras la prolongacion hasta Bolea de la de Sariñena á Tardienta.=Se toma en consideracion y pasa á las Secciones esta proposicion, despues de apoyada por el Sr. Alvarado, á quien se reserva la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno.=Pasa á la Comision de peticiones una exposicion, que presenta el Sr. Cepeda, de la Sociedad española vitícola y enológica, pidiendo la sustitucion del impuesto de consumos y cédulas personales por otros arbitrios.=ORDEN DEL DIA: discusion de diferentes dictámenes.=Se leen y aprueban sin debate: primero, el reproducido por la Comision de incompatibilidades, referente al caso del Sr. García San Miguel (D. Crescente); segundo, el de Comision mixta incluyendo en el plan de carreteras la de Baltanás á la de Carrion á Lerma y Torquemada á Cordobilla la Real, y tercero, tambien de Comision mixta, incluyendo en el plan de carreteras una de Plasencia á enlazar en Oropesa con el ferro-carril del Tajo.=Tambien se aprueba definitivamente, y pasa al Senado, el proyecto de

**ley fijando las fuerzas navales para el año económico de 1887-88.=Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, y en el uso de la palabra el Sr. Cárdenas.= A peticion del orador se le concede un descanso de diez minutos.=Se suspende la sesion á las cinco y cincuenta minutos.=Reanudada á las seis y diez, continúa el Sr. Cárdenas su discurso.=Pasadas las horas de Reglamento, se suspenden el discurso y la discusion.=El Congreso acuerda que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Padron (Coruña), vacante por fallecimiento de D. Rafael Antonio de Orense, y que se comunique al Gobierno de S. M.=Se leen por primera vez, y pasan á la Comision, dos enmiendas al dictámen de la Comision de presupuestos.=Orden del dia para mañana: los dictámenes que se han leido, y los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cinco minutos.**

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

---

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

---

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden, y para los efectos oportunos, tengo el honor de remitir á V. EE. los adjuntos ejemplares originales de las leyes que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), incluyendo en el plan general de carreteras las de Ballesteros á Robledo y de Elche de la Sierra á Reolid, la de Velez-Rubio á María, la de Orotava á Villaflor, la del faro del cabo de Palos á Albujon, la del puente de San Fernando á Viana del Bollo, la de Morés á Mainar, y otras dos en la provincia de Zaragoza; la de Haro á Ezcaray, y la de Ayerbe á Egea de los Caballeros, y otras de las provincias de Zaragoza y Huesca.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1887.=Manuel Alonso Martinez.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

---

Se leyeron, y quedaron publicadas como ley, acordando pasaran al Archivo, las sancionadas por S. M., que á continuacion se expresan:

Sobre inclusion en el plan general de carreteras, de las siguientes:

De la estacion de Morés á Mainar, y otras dos en la provincia de Zaragoza. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 109, que es el de esta sesion.*)

De Velez-Rubio á María, provincia de Almería. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

De Ayerbe á Egea de los Caballeros, y otras tres más. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Una que partiendo del trozo construido para el servicio del faro del cabo de Palos, enlace en Albujon. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

De Haro á Ezcaray. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Una que partiendo del puente de San Fernando, en el Barco de Valdeorras, termine en Viana del Bollo. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

De la Orotava á Villaflor (Canarias). (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

De Ballesteros á Robledo, y Elche de la Sierra á Reolid, en la general de Jaen á Cuenca. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

---

Se acordó quedase sobre la mesa á disposicion de los Sres. Diputados, la nota á que se refiere la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Fomento.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre de la de la Reina Regente del Reino, remito á V. EE. la nota de las cantidades mandadas girar con cargo al crédito permanente de 300.000 pesetas concedido por la ley de 25 de Abril último á las provincias de Ciudad-Real, Toledo, Cuenca, Albacete, Jaen y Guadalajara; datos que se sirvió pedir el Sr. Diputado D. José Gutierrez de la Vega, en sesion celebrada por ese Cuerpo Colegislador el dia 27 del actual, no siendo posible facilitar los antecedentes que desea respecto al reparto que se haya hecho de las referidas sumas, en atencion á no haberse enviado aun dicho detalle por los gobernadores civiles respectivos.

Dios guarde á V. EE, muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1887.=Cárlos Navarro y Rodrigo.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

---

Se leyó y quedó sobre la mesa la siguiente comunicacion:

«Enterada la Comision general de presupuestos de la comunicacion de V. S. fecha 31 de Mayo próximo pasado, y del dictámen que la acompaña sobre el proyecto de ley del Gobierno condonando á D. Balbino Cortés y Morales las 3.092 pesetas 38 céntimos, que ha satisfecho al Tesoro como intereses de demora en el pago del alcance de que se le declaró responsable, siendo cónsul en Argel, ha acordado hacer presente al Congreso, por medio de la Comision de la digna presidencia de V. S., que no encuentra nada que oponer á la mencionada condonacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio del Congreso 3 de Junio de 1887.=Manuel de Eguilior, presidente.=Vicente Santamaría de Paredes, vicesecretario.=Señor Presidente de la Comision que entiende en el proyecto de ley condonando cierta cantidad á D. Balbino Cortés y Morales.»

---

Se mandó pasar á la Comision de peticiones una instancia de la Cámara de Comercio de Cartagena, pidiendo que el cabotaje en el tráfico y navegacion entre la Península y las provincias ultramarinas se aplique únicamente á la bandera española.

---

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen nuevamente redactado referente á las proposiciones de ley de los Sres. Azcárate y Alba, sobre reforma de varios ar-

tículos de la ley de enjuiciamiento civil. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

Igualmente se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision condonando á D. Balbino Cortés y Morales los intereses de demora que ha satisfecho durante la tramitacion de un expediente de alcance de que se le declaró responsable siendo cónsul en Argel. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aparicio tiene la palabra.

El Sr. **APARICIO**: Tengo la honra de presentar al Congreso una exposicion de la Liga de contribuyentes de Santander, pidiendo á las Córtes su apoyo para defender los intereses de la marina mercante, que se encuentran gravemente amenazados á consecuencia de la reforma que se propone en el art. 13 del dictámen de la Comision de presupuestos. De ser aprobada esta reforma, seguramente la marina española quedaria herida de muerte, los navieros verian perdido su capital por tener que amarrar sus buques, centenares de familias quedarian sin recursos, que hoy ganan sus padres y hermanos, y los beneficios refluirian únicamente sobre la bandera extranjera, con la cual no podemos competir nosotros, por las muchas trabas y gavelas que pesan sobre la industria naviera. Por tanto, la Liga de contribuyentes de Santander ruega al Congreso se sirva negar su aprobacion á este art. 13, y disponer que el beneficio del cabotaje sea solo aplicable á la bandera española, rigiendo unas mismas ordenanzas en la Península y Ultramar.

Yo ruego á la Mesa que haga llegar cuanto antes esta exposicion á la Comision de presupuestos, porque el tiempo apremia, y á mí, como á todos mis compañeros de diputacion, interesa que el asunto se resuelva favorablemente y sin demora.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Pasará á la Comision de presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cárdenas tiene la palabra.

El Sr. **CARDENAS**: Tengo la honra de presentar una exposicion de la Asociacion de agricultores de España, en que, con motivo de la crísis olivarera, solicita: primero, que se deje libre de derechos, por razon de consumos, el aceite de olivas en todas las poblaciones de España clasificadas en la primera, segunda y tercera clase; segundo, que en las poblaciones de cuarta á sexta clase no exceda el derecho por consumo sobre el aceite de oliva de 5 céntimos de peseta por kilógramo; tercero, que se revisen las cartillas de valores, con arreglo á los precios actuales, del producto y de los gastos.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Alix tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA ALIX**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta, á la vez que un ruego, al señor Ministro de Fomento, sintiendo mucho que no se encuentre en su banco, pero esperando que la Mesa tendrá á bien disponer que la pregunta y el ruego lleguen á conocimiento del Sr. Ministro.

Yo no sé si en el Ministerio de Fomento existe noticia oficial de que en la provincia de Múrcia y en el pueblo de Moratalla, uno de los más importantes de la provincia, se ha repetido un fenómeno que ha puesto en grave riesgo la existencia de ese pueblo y de sus moradores. Dicho pueblo se encuentra en la falda de un monte, y por efecto de corrientes subterráneas, ha habido en el terreno movimientos de tanta consideracion que han quedado cortadas las aguas potables. Al mismo tiempo, y segun noticias que he recibido hoy, parece que sigue el fenómeno verificándose, y la opinion es que el pueblo está expuesto á perecer si se vienen sobre él los bloques de la sierra, que están para desprenderse.

Segun mis noticias, el alcalde de ese pueblo lo habia puesto en conocimiento del gobernador de la provincia, que mandó un ayudante de obras públicas; pero este ayudante no ha sabido explicarse la causa, ni proponer el remedio.

Mi ruego al Sr. Ministro de Fomento es, para que dicte las órdenes oportunas á fin de que los ingenieros de la provincia de Múrcia, ú otra Comision facultativa, pasen al pueblo de Moratalla, examine y se haga cargo de lo que ocurre allí, y evite con tiempo un cataclismo. Debo manifestar al Congreso que no se trata de un pueblo de poca importancia, toda vez que tiene 10.000 habitantes, y contribuye al Estado con cerca de un millon de reales por contribucion directa.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Castelar incluyendo en el plan general de carreteras la prolongacion hasta Bolea de la de Sariñena á Tardienta, ya en construccion (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 103, sesion del 31 de Mayo*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvarado, como uno de los firmantes, tiene la palabra para apoyar la proposicion de ley.

El Sr. **ALVARADO**: La proposicion que acaba de leerse, tiene por objeto la construccion de una carretera que ponga en comunicacion los importantes y ricos pueblos de Tardienta, Almudévar, Lupiñen y Plasencia, por lo que ruego á la Cámara que se sirva tomarla en consideracion. Además ruego al Sr. Presidente, que si viniera algun Sr. Ministro antes de entrarse en la órden del dia, se sirva concederme la palabra para dirigir al Gobierno un ruego sobre asunto que interesa grandemente á los pueblos cuya representacion ostento en esta Cámara, los cuales se encuentran hoy atravesando una crísis gravísima, acerca de la cual me creo en el deber de llamar la atencion de los Poderes públicos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le reservará á S. S. la palabra para cuando esté presente algun Sr. Ministro.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y

hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cepeda tiene la palabra.

El Sr. **CEPEDA**: Tengo el honor de presentar á las Córtes una exposicion que dirige á las mismas la Sociedad española, vitícola y etnológica, pidiendo la sustitucion del impuesto de consumos y cédulas personales por el de cédulas de vecindad que propone, ó por otro que se estime más adecuado, y que se disminuya la cuota contributiva que pesa sobre la propiedad inmueble y sobre la ganadería con los recursos y las economías que puedan resultar en el sistema que indica.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): La exposicion presentada por el Sr. Cepeda pasará á la Comision de peticiones.

---

## ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen, nuevamente redactado por la Comision de incompatibilidades, referente al caso del Sr. García San Miguel (D. Crescente).

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm. 54, sesion del 24 de Marzo*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en los siguientes términos:

«Que la situacion en la escala activa de la armada, sin destino, en que se halla D. Crescente García San Miguel es compatible con el cargo de Diputado á Córtes.»

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision mixta, referente al proyecto de ley del Senado incluyendo en el plan general de carreteras una de Baltanás á la de Carrion á Lerma, y otra de Torquemada á Cordobilla la Real.»

Leido dicho dictamen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 98, sesion del 25 de Mayo*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en esta forma:

«Artículo 1.° Se declaran incluidas en el plan general de carreteras del Estado las de tercer órden siguientes:

1.ª Desde Baltanás al punto más conveniente de la carretera de Carrion á Lerma, pasando por Antigüedad y Espinosa de Cerrato, provincia de Palencia.

2.ª Desde Torquemada á Cordobilla la Real.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.»

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision mixta, referente al proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de Plasencia enlace en Oropesa con el ferro-carril del Tajo.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm. 108, sesion del 6 del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en esta forma:

«Artículo 1.° Se declara incluida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Plasencia y pasando por Cuacos, Jarandilla y Villanueva de la Vera, enlace en Oropesa con el ferro-carril del Tajo.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.»

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion definitiva de un proyecto de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para la Península, islas de Cuba y Puerto-Rico, y Archipiélago filipino, durante el año económico de 1887-88. (*Véase el* Apéndice undécimo *á este* Diario.)

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre los presupuestos generales del Estado para 1887-88. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *número 93, sesion del 18 de Mayo*; Diario *núm. 96, sesion del 23 de idem*; Diario *núm. 97, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 98, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 99, sesion del 26 de idem*; Diario *núm. 100, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 101, sesion del 28 de idem*; Diario *núm. 102, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 103, sesion del 31 de idem*; Diario *núm. 104, sesion del 1.° de Junio*; Diario *núm. 105, sesion del 2 de idem*; Diario *núm. 106, sesion del 3 de idem, y* Diario *núm. 107, sesion del 4 de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» y el Sr. Cárdenas en el uso de la palabra primero en contra.

El Sr. **CARDENAS**: Señores Diputados, por fin reanudo mi discurso, y gracias á la mucha bondad y exquisita cortesía de la Presidencia, no lo he continuado á retazos.

Suspendí mi tarea en la tarde del sábado, por haber terminado las horas de sesion, cuando examinaba muy á la ligera, así como en breve resúmen, las medidas que sobre agricultura habia dictado el Sr. Ministro de Fomento, que en más ó en ménos, podian relacionarse con el proyecto de presupuestos presentado. Esto, como comprenderian los que me escuchaban, obedecia, no tanto al órden y método de mi discurso, como á necesidades de circunstancias. Mas como quiera que ya habia emprendido este camino, y él sea muy corto, no he de dejar de recorrerlo.

Encarecia el Sr. Ministro de Fomento la gran conveniencia de que á la brevedad posible, con urgencia verdadera, publicase el voluminoso dictámen del señor Valle sobre adulteracion de los vinos, y por cierto que un compañero y amigo mio muy estimado, que

se sienta en estos bancos, hubo de indicarme, y yo á mi vez hago la indicacion al Sr. Ministro de Fomento, que la Real Academia de Medicina habia entendido ya en este asunto y dado un informe notabilísimo, como todos los que salen de aquel Centro de tanta autoridad y competencia. Algunas más disposiciones, relativamente de poca importancia, han salido del Ministerio de Fomento respecto de asuntos de agricultura, ó más ó ménos relacionados con ella; pero de seguro el asunto en el que el país tiene fija la mirada, aquello que es, por decirlo así, de interés palpitante, se contrae á los resultados de esa Comision que, con tan buen acuerdo, nombró el Sr. Ministro de Fomento, porque se trata de la produccion más valiosa de la agricultura española. Tambien ha publicado el señor Ministro de Fomento los reglamentos que han de regir en la Escuela superior de montes y en el Consejo superior de agricultura, industria y comercio, y por cierto que respecto del primero hase dicho, cosa pequeña, detalle insignificante, que más que á la organizacion de los servicios se habia atendido á la eliminacion de determinado personal. Pero sea de esto lo que quiera, repito que no tiene verdadera importancia.

En cuanto al reglamento del Consejo superior de agricultura nada diré, toda vez que está hecho por el mismo Cuerpo que ha de someterse á sus disposiciones.

*Ampliacion de crédito para la extincion de la langosta.* En esto tengo tambien entendido que la iniciativa parlamentaria trata de anteponerse á la iniciativa propia del Sr. Ministro de Fomento. No es asomo de crítica lo que intento; yo, en el caso del Sr. Ministro, habria obrado de la misma manera; preferiria, despues de la ampliacion de crédito ya acordada, que vinieran por medio de la iniciativa parlamentaria mayores créditos al presupuesto, que por iniciativa propia. Claro es que esos auxilios á los pueblos invadidos por la terrible plaga, les han de servir de gran alivio, y yo no me atreveria á negárselos; pero si se me preguntara á mí, que algo he entendido en este asunto, que lo he estudiado prácticamente y que he recorrido puntos infestados, podria advertir que, cuando el canuto desaparece y se forman esas inmensas legiones que nublan el sol y arrasan los campos, paréceme que ni los tesoros de Creso ni los ejércitos de Jerjes serian entonces bastantes para contener y remediar la plaga. Una observacion permanente, un servicio constante, una práctica inteligente y bien aplicada en las épocas en que está recomendado por todo el mundo, indican cómo han de llevarse á cabo esas operaciones, á fin de que nos den los mejores, los posibles resultados. Pero comprendo la situacion del Sr. Ministro de Fomento. Yo en mi modesta posicion dentro de ese Ministerio he pasado por ella, y sé que ante una calamidad tan espantosa, ante la afliccion de los pueblos, ante las reclamaciones de los Diputados, no hay más remedio que aumentar esos créditos, que repartir esas cantidades, y ya que no se ataje el mal en sí mismo, se remedien al cabo, en poco ó en mucho, los terribles efectos que produce.

*Cartillas vinícolas.* Esta es otra medida muy acertada del Sr. Ministro de Fomento que continúa la série de concursos comenzada por el Sr. Albareda, de buena memoria en el Ministerio de Fomento en cuanto á la proteccion dada á la agricultura. El Sr. Albareda abrió el primer concurso para una cartilla agrícola, y se presentaron tantas y tan buenas, que bien ha podido el Sr. Navarro Rodrigo, y bien ha hecho en seguir esta costumbre y en abrir ahora otro concurso dándole ya la preferencia á aquel ramo de la produccion agrícola que más lo necesitaba, y que es hoy el más importante. Claro es que los gastos de este concurso son relativamente pequeños, y en el presupuesto de Fomento hay partidas siempre para subvenir á él, sin necesidad de crédito alguno para tales atenciones.

Por lo tanto, de esta reseña corta y sencilla se desprende que el Sr. Navarro y Rodrigo, si no ha dado un impulso extraordinario á la agricultura (hablo de la agricultura oficial, de la agricultura que está bajo sus manos y que depende de su direccion), si no ha tomado grandes medidas, en cambio las que se deben á su iniciativa, modestas y todo, son buenas y tienen importancia. Y con esto me desembarazo de esa parte de los trabajos de S. S., y entro propiamente en el presupuesto.

En la reseña que vengo haciendo, habrán visto los Sres. Diputados que, al reves de otros oradores, yo me fijo en los servicios, y despues tomo las partidas, lo cual no implica que no pueda hacerse tambien de otro modo; es cuestion de método, es cuestion de forma en la manera de dirigir observaciones, manera en la cual no va envuelta ninguna crítica para nadie. Ahora bien; habrán visto igualmente los señores Diputados, que entre esas partidas y entre esos servicios, no he tratado de los que se refieren á obras públicas. Era evidente que, debiendo hablar varios oradores de la totalidad del presupuesto que se discute convenia no abarcar la generalidad del presupuesto, sino más bien exponer ideas sobre todos los servicios.

Creo que el punto de ataque puede resultar muy directo, yendo al corazon de las disposiciones que organizan esos servicios, y presentan á la crítica puntos más extensos y vulnerables, y por tanto, yo paso á la ligera los servicios de órden público. Es este un punto tratado por el Sr. Los Arcos, punto en el que me parece marcó más que en ningun otro sus ataques ó sus censuras, y quizás hayan de hacerlo tambien algunos otros oradores. Pero, repito, como yo ví que habia de discutirse por varios Diputados la totalidad, quise, desde el primer momento, dar conocimiento de los puntos que principalmente habian de ser objeto de mis observaciones, á fin de que mis compañeros, ó los que compartiesen conmigo la tarea de criticar este presupuesto, supieran á dónde habian de dirigir sus esfuerzos, si por acaso consideraban que en lo que yo tratase podian ellos pasar algo más de ligero.

En el órden de mi discurso, no podia considerar las obras públicas, sino como de interés para el desenvolvimiento de la agricultura. En este sentido, todo lo que fueren ferro-carriles económicos, todo lo que fueren carreteras destinadas á enlazar los puntos de produccion; todo lo que fueren tarifas bajas, tarifas uniformes, tarifas conocidas de todos y aplicadas á todos con igualdad, me habia de parecer muy bien; y á este fin, recuerdo que un personaje político importante en esta Cámara, viendo el número de carreteras que votaban las Córtes, exclamaba: «¿Pero es que en España quedan todavía terrenos para el cultivo?» Porque, en efecto, Sres. Diputados, sumando los kilómetros de tierra que deberían ocupar las carreteras que se aprueban, parece que no resulta sobrante para los usos de la agricultura. De modo que, como dije

antes, yo que no puedo mirar las carreteras y los caminos y todos estos medios de comunicacion, sino como ventajas, facilidades, medios para el fomento de la produccion española, y como sé que el ramo más importante de ella es la agricultura, entiendo tambien que, si todo fueran caminos, no habria tierra que cultivar. Y sin embargo, ¡cuán lejos estamos de eso!

Y si lo dicho resulta grandísima exageracion, ¡ojalá que con alguna verdad en el fondo pudiera exagerarse en esta parte! lo que siento es que la exageracion tiene que venir del lado contrario, del horizonte opuesto; lo que siento es que haya tanta extension de terreno sin cultivar, que falten heredades, que falten, á pesar de todas esas facilidades de comunicacion que se ponderan, medios adecuados, medios baratos, medios económicos y aprovechables. Y á este propósito recordaba que en los Estados-Unidos, allí en aquella parte en que la colonizacion es más antigua, y ha sido más fácil realizarla, como en el Ohío, la region más cultivada de todas, lo que queda libre es un 6 por 100 de su superficie total para caminos, poblaciones y terrenos incultos. Despues, á medida que la colonizacion se hace más difícil, la proporcion indicada aumenta de tal suerte, que la Indiana tiene el 89 por 100 en fincas de explotacion, el Illinois el 88 por 100, el Kentucky 84, y así sucesivamente hasta el 29 por 100 que representa las últimas colonizaciones. Y allí todo son heredades, todos son campos cultivados, todo son medios para que la produccion tenga grandes fuerzas, y pueda dar extraordinaria riqueza al país.

Y en verdad que en esto de las carreteras, si los portazgos hubieran de servir siquiera como una estadística exacta que diera á conocer aquellas que prestan alguna utilidad y aquellas otras por donde apenas pasarán al año seis pobres carros cargados de mala leña del descuajo, me inclinaria á sostener esos portazgos con tan ínfima cantidad, cuanto bastase para poder formar esa estadística. Entonces veríamos si habíamos de abandonar la conservacion, siempre tan cara en este país (tan cara por las condiciones del clima y del suelo, no quiero referirme á otras cosas); entonces sabríamos si la conservacion de carreteras, tan cara, es ó no conveniente en muchos casos, ó si sería por el contrario preferible abandonarlas. Pero aun dados todos esos medios de comunicacion que aquí se aglomeran con tanta facilidad y de los que no queda luego más memoria que en la *Coleccion Legislativa*, sabido es que la dificultad de los trasportes está más que en nada en su coste. Aquí es necesario para fijar el precio de la produccion contar como elemento, como factor indispensable, con el gasto del trasporte, lo cual significa que tiene éste una gran importancia, dato absolutamente necesario, puesto que supone un tanto por ciento en el valor, en las pérdidas ó en las ganancias. Claro es que no podremos en mucho tiempo dejar á un lado este factor, y cuando la mente recuerda lo que pasa en los Estados-Unidos, aparece en seguida y muy claro uno de los muchos motivos de esta gran crísis agrícola que se siente ahora por todas partes, y de una manera especialísima en nuestra Patria.

En los Estados-Unidos este elemento de la baratura de comunicaciones puede decirse que queda reducido á su mínima expresion, porque á tal punto llegan los precios de trasporte que lo que aquí pareceria una paradoja, allí es una realidad. Un trasporte como el que hacen las famosas Compañías de los *Siete Reyes de la Union* de 3 céntimos por tonelada kilométrica, parece, francamente, que elimina ya el factor trasporte como precio. Pero todavía existe la línea de Pensilvania, donde ya no son 3 céntimos sino 1 1/2 céntimos el precio del arrastre. Y esto por las vías terrestres, porque por las vías fluviales si que puede asegurarse, Sres. Diputados, lo que indiqué antes, lo que sería aquí una paradoja: el precio no existe. Y digo que no existe el precio, porque en el canal de Erie cuesta 6/10 de céntimo de peseta por tonelada y kilómetro, todo gasto comprendido, y dejando, por supuesto, beneficios.

Y todavía, por si lo dicho pareciera poco, en los fletes de la travesía del Atlántico aún la baratura es mayor, y bajan los precios á tal punto, que la mercancía que por tierra costaria 1.000 pesetas y 375 por un canal en buen estado y libre de derechos de tránsito, solo pagaria por aquel recorrido en el Océano unos 75 francos. Datos son éstos con verdadera paciencia recogidos y estudiados con verdadero y profundo conocimiento por uno de los escritores más modestos, más eruditos y más concienzudos que en la actualidad tratan estos asuntos.

Me parece que lo dicho antes de que ya no existe en los Estados-Unidos aquel factor, y que no hay que tenerlo en cuenta para nada, es indudable. Eso se llama tener medios de comunicacion que abaraten la produccion; eso se llama tener ejércitos invasores de verdadera trascendencia en los mercados. Y contra tales ejércitos invasores se trata de poner el único remedio que por hoy parece posible, remedio que consiste en entorpecerles el paso por la frontera.

Y con lo indicado, no tengo nada más que añadir respecto á obras públicas; lo cual no quiere decir que he tratado tales cuestiones, porque ya advertí que lo habia hecho antes que yo y con más competencia otro Sr. Diputado, digno compañero nuestro que se sienta en estos bancos (*Los de la minoría conservadora*), y esto lo hará tambien, creo yo, algun otro de los que tomen parte en esta discusion.

*Instruccion pública*. Me propongo, para mayor claridad en el método de mi trabajo, seguir el órden de los capítulos en que está dividido el presupuesto del Ministerio de Fomento. Claro es que he de agrupar algunas veces servicios que están en distintos capítulos para evitar repeticiones inútiles; pero fuera de esto, en el órden general seguiré el de los capítulos.

Y por cierto, que, al examinar el principio, al abrir la puerta del presupuesto, me cogí, como vulgarmente se dice, el dedo con el pestillo de la puerta; es decir, que me encontré en la nota preliminar con unos totales que no respondian á la comparacion de esa misma cantidad con el presupuesto anterior.

Declaro con ingenuidad que, aunque revolví mucho el presupuesto, y hube de hacer algunas preguntas respecto de esto, que yo consideraba un error mio, no me ví satisfecho en mi deseo. Al fin logré que se me dijera la causa de este que yo consideraba error, y me parece que puedo continuar creyéndolo así. El presupuesto anterior daba la cifra de 7.722.317 pesetas para instruccion pública, cuya cifra me encontré que elevaba á 11.881.317 pesetas el proyecto que se discute; y yo decia: ¿cómo se han recargado estos 4 millones (usemos tan solo las cifras redondas, los millones), á la instruccion pública? Y puesto que

la comparacion tiene que hacerse exacta con el presupuesto anterior, y en el presupuesto anterior estaban consignados 7 millones, y ahora se ponen para la comparacion 11, para comparar á su vez esos 11 millones del presupuesto anterior con los 18 de este, no tenía más que averiguar la causa, siquiera por curiosidad, siquiera porque la torpeza propia molesta cuando no encuentra satisfaccion cumplida respecto de lo que cree mala comprension ó error manifiesto. Y, en efecto, al cabo me encontré con que estos 4 millones que aparecen en instruccion pública, se quitan á obras públicas, y se quitan allí, porque, como las construcciones civiles pasan por este presupuesto á la Direccion de instruccion pública, se diria sin duda: Añadamos á la cifra de 7 millones de instruccion pública estos 4 de construcciones civiles, que pasan á instruccion pública, y con esto se puede conseguir al mismo tiempo que no parezca tanto el aumento.

No afirmo que sea intencional; la cosa es sencilla, y no tiene verdadera importancia; pero, en fin, bien ha podido hacerse con tal objeto, pues claro es que entre 7 y 18 millones, que es la cifra del presupuesto que se discute, hay mayor distancia que entre 11 y 18. Como el presupuesto que se aumenta es el de instruccion pública, y el que se rebaja es el de obras públicas, allí donde hay baja cabe quitar 4 millones de construcciones civiles, y allí donde la comparacion ofrece mayor gravedad, es mejor añadir 4 millones á la cifra de 7.

Con esta explicacion me quedé convencido, y ya pude seguir adelante en el exámen del presupuesto.

He dicho antes que, más que cifras, examinaba servicios, y en estos servicios, su oportunidad; porque no es que todos los servicios que vengan al Ministerio de Fomento no sean importantes, sino que hay que ver, en la situacion del Tesoro y en el estado del país, si es realmente oportuno crear ciertos servicios que han de producir inconsiderable aumento en los gastos.

El presupuesto de instruccion pública siempre ha caminado en aumento, en progresion ascendente, en lo relativo á cifras; pero su marcha ha sido harto lenta y perezosa. Durante algunos años han ido aumentando las cifras casi de una manera imperceptible. Desde un presupuesto de 2.159.940 pesetas en el año económico de 1867 á 68, venimos por sucesivos aumentos á encontrar en el actual la cifra de 18.583.175 pesetas; es decir, que desde el año 1867 á la fecha, los gastos de instruccion pública han aumentado en unos 15 millones de pesetas.

No doy importancia á esta cifra. Si hubiera pasado de pronto de 2 á 18 millones, hubiera sido una cosa terrible, casi me atreveria á decir escandalosa, por importantes que fueran los servicios; pero no; desde el año 1867 hasta el de 1887 hay plazo suficiente para comprender este aumento que, vuelvo á repetir, ha sido muy lento en un principio, bastante más rápido en los últimos años. Así se ve que cuando en 1867 á 1868 la cifra es de 2.159.940 pesetas, al año siguiente de 1868 á 1869 esa cifra no aumenta sino en una pequeña cantidad, puesto que lo que se consigna es 2.234.509 pesetas. De 1870 á 71 da ya un empuje de alguna importancia, porque desde $2^1/_2$ millones, llega hasta 5.045.854 pesetas. En estos cinco millones y pico se mantiene de 1872 á 73 y de 1874 á 75. En 1876 á 77 sube otro poco, llegando á 6.295.618 pesetas, y así se conserva hasta el año económico de 1878 á 79 en que uniéndose la Direccion de agricultura, industria y comercio, y la de instruccion pública, la cantidad total es de 9.427.243 pesetas.

En esta cifra se estaciona hasta 1883 á 84 en que, al separarse de nuevo la Direccion de instruccion pública de la de agricultura, industria y comercio, recobra aquella su presupuesto antiguo, aunque con un pequeño aumento. La cifra de este presupuesto es de 7.695.063 pesetas. Así sigue de 1884 á 85, así sigue con escasa diferencia, siempre en aumento. En 1886 á 87 llega á 11 millones y pico de pesetas como he explicado ya, y en el presupuesto actual á más de 18 millones. Las diferencias principales consisten ahora en la incorporacion de los establecimientos de enseñanza al Estado y en la creacion de cierta Escuela que pronto tendremos ocasion de examinar.

Y entro á tratar del Consejo superior de instruccion pública, que es, por decirlo así, el primer servicio que se registra en este presupuesto. En el Consejo de instruccion pública no ha habido más que una pequeña economía en la cantidad asignada al presidente del Consejo, y por cierto que esa economía no resulta en el proyecto del Gobierno, proyecto en el cual constan todos los servicios, sino en el dictámen, que es lo que estamos discutiendo, aunque yo vengo haciendo la comparacion con el proyecto para examinar mejor la cuestion y ver, al mismo tiempo, las semejanzas y las diferencias que entre este y el anterior existen.

La Comision suprimió la partida asignada al presidente del Consejo; es decir, que la Comision empezó su tarea bajo los mejores auspicios, lo que debió costarle algun trabajo, porque en la Comision habia elementos muy distintos; habia elementos que propiamente pueden llamarse oficiales; es decir, aquellos que, con la natural y acostumbrada proteccion del Gobierno, habian triunfado en las Secciones, y habia otros que, siendo ministeriales, se presentaron por su propia cuenta, y habian triunfado tambien.

Desde los primeros momentos, mostróse la Comision animada de grandes deseos de economía, y como en aquella ocasion daba tanto que hacer la Comision de los 33 en Francia, yo supongo que, como aquí imitamos todo, debió pasarle á la Comision por las mientes algo de lo que aquella otra Comision hizo, y hasta pareció que el Sr. Ramos Calderon queria devolver al Gobierno el proyecto, obrando de la misma manera que lo pretendia en la Comision francesa M. Pelletan, quien sometió á sus compañeros remitir al Gobierno los presupuestos con esta sencilla fórmula: «La Cámara devuelve al Gobierno el proyecto de presupuesto de 1888.» Porque, en efecto, formuló dicho Sr. Diputado un proyecto de economías que se ha examinado aquí con repeticion, y el cual no hay necesidad de detallar ahora.

Indudablemente, el señor presidente de la Comision, que es persona dignísima, de generales simpatías, de muy especial competencia, y á quien yo desde un principio creí destinado á ser el Rouvier español, es el que más se ha defendido contra toda invasion de gastos, y gracias á él, algunos se han evitado. En el Ministerio de Fomento ha sufrido las consecuencias del principio de las economías el presidente del Consejo de instruccion pública actual, que es el señor Montero Rios, quien es además autor de ese gasto. (*El Sr. Ministro de Fomento*: No, porque lo he presentado yo.) Ese gasto estaba en el presupuesto del señor

Montero Rios. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Sería para otro.) Pero tiene el mérito de que esto fué inventado por el Sr. Montero Rios (claro es que no por provecho personal; pues no puede ni debe, ni hay derecho en nadie para suponer tal cosa en el Sr. Montero Rios), y ahora se ha suprimido por la Comision. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Cabalmente ha sido el Sr. Montero Rios quien ha pedido que se suprimiera ese gasto.)

Efectivamente: se me ha dicho que cuando el señor Montero Rios se enteró de que se habia suprimido esa partida, dijo lo que cualquiera hubiera dicho en su caso, dijo que se alegraba muchísimo; pero... como las gentes son tan maliciosas, se imaginaron que, habiendo en la Comision aquellos Sres. Diputados á quienes antes me referí y que habian entrado en ella contra la voluntad del Gobierno, siendo ministeriales y suponiéndose además que eran partidarios de las ideas que el Sr. Montero Rios representa, la supresion de aquella partida tenía más alcance que el que pudiera tener la supresion de un pequeño gasto cualquiera. Pero, repito que esto no tiene verdadera importancia. (*E Sr. Ministro de Fomento*: La medida se tomó por unanimidad en la Comision.) Yo no tenía antes el gusto de conocer al Sr. Montero Rios; no me ligaba con él ninguna clase de vínculo, pero ahora que tengo la honra de tratarle como presidente del Consejo de instruccion pública al que pertenezco, es evidente que en manera alguna, sabiendo que para él habia de ser esa cantidad, la hubiera consignado en el presupuesto; pero, una vez puesta, no me parece bien que se suprimiera precisamente por aquellas personas que estaban unidas al Sr. Montero Rios por ciertos lazos, y que no tenían á mi juicio necesidad de adelantarse á sus deseos.

Pero, en fin, sea de esto lo que quiera, el hecho es que la Comision empezó por esta supresion, y concluyó por la del Instituto geográfico. Allí se riñó la gran batalla haciéndose venir, creo que por primera vez, al seno de la Comision al veterano y sabio general que está al frente de ese Instituto, y que hacía muchos años que no habia pisado los umbrales del Congreso. Se le pidieron explicaciones como á un colegial en exámen; y se suprimieron despues de ciertas explicaciones algunas créditos. Es verdad que con la misma mano con que se cerraba la puerta á un gasto de doscientas y tantas mil pesetas se abria por otro lado otra puerta á un gasto de 500.000 para el censo de poblacion. Del mal el ménos. Pero es indudable que el Instituto geográfico merece una gran consideracion de parte del país, por la persona que se halla á su frente, por los dignísimos empleados que le componen, por lo técnico, especial y difícil del cometido de esos funcionarios, por la clase de trabajos á que se dedican. Costando muchísimo dinero, la ignorancia comun en estas cosas pudiera creer que son de escaso resultado práctico, viendo que lo único que el Instituto produce son mapas, cartas y planos, y trabajos análogos. A la opinion vulgar pudiera parecerle mucho lo que se gasta en esto, por más que cuando se hace como es debido, todo lo que se gaste á mí me parezca poco.

Pero, en fin, el Sr. Montero Rios, autor del presupuesto anterior y el Instituto geográfico, han sido las únicas dos... iba á decir instituciones; pero me detengo, porque ya sé que el Sr. Montero Rios no es de los que quieren que se les llame así, una institucion; han sido las dos únicas víctimas no diré de la pasion; pero sí del sentimiento de economía de esa Comision que de alguna manera y en alguna parte habia de dejar estampado el sello de sus propósitos, más que en aquel artículo del dictámen en que se recomienda al Gobierno que haga todas las economías posibles, es decir, que haga lo que la Comision no ha sabido realizar.

No quiero hablar de la organizacion del Consejo de instruccion pública. Tal vez el Sr. Ministro me proporcione ocasion más directamente especial para tratar de ella. Yo tengo redactada una proposicion de ley, firmada por dignísimos Diputados representantes de todos los lados de la Cámara, en la cual se pide que el decreto del Sr. Montero Rios sobre categorías y derechos de este Consejo se convierta en ley. (*El Sr. Santamaría*: Por lo visto ya le gusta algo del Sr. Montero Rios.) Como sistema, y dentro del criterio que no acepto, me gusta todo, aunque luego despues como idea, como pensamiento, como tendencia, me parezca la mayor parte de ello muy censurable, bajo mi punto de vista.

Este decreto del Sr. Montero Rios favorece al Consejo de instruccion pública, y lo favorece, en mi concepto, justamente; mas como yo pertenezco á ese Consejo hace mucho tiempo, la defensa pareceria interesada, y como además me hallo con una enmienda del Sr. Jimeno, en que se traslada al presupuesto este Real decreto del Sr. Montero Rios, es claro que no he de insistir sobre este punto. Yo estoy conforme con la enmienda del Sr. Jimeno, y me parece que el señor Ministro de Fomento, que ha aceptado la mayor parte de la obra del Sr. Montero Rios, y que ha trasladado sus decretos al presupuesto, ha de sentir gran dificultad en trasladar tambien este otro. (*El Sr. Ministro de Fomento*: No la admito.)

Siento mucho que S. S. no admita esa enmienda, porque eso me da á entender desde luego que S. S. en esta parte no da valor á la obra del Sr. Montero Rios; y me llama tanto más la atencion, cuanto que de un decreto de tal importancia debia tener conocimiento el Sr. Ministro de Hacienda, porque en él se establecen derechos pasivos á los consejeros de instruccion pública con determinadas categorías. Es un decreto ni más ni ménos que los de incorporacion y otros dados por el Sr. Montero Rios, y el no aceptarlo S. S. no significará otra cosa, sino que no considera oportuno dar al Consejo de instruccion pública lo que puede dar á otras corporaciones. (*El Sr. Ministro de Fomento*: No, que debe ser trasformado en mi concepto.) Voy á eso.

Su señoría supone que debe ser trasformado, y yo creo que para trasformarlo no habia necesidad verdaderamente de esperar, porque con ese medio de trasformarlo todo en el mismo presupuesto, y de poner las bases orgánicas de las reformas en su articulado, creo que todo era factible, y si á esto se añade la manera como lo presenta el Sr. Jimeno, resulta que con un poco de buena voluntad era aceptable su enmienda. Pero, en fin, la Comision le ha quitado al señor Montero Rios sus 30.000 rs. de gratificacion en el Consejo, y S. S. le quita la gran satisfaccion que tendria en que ese decreto, por lo mismo que hoy preside la corporacion á que se contrae, se llevara á cumplida realizacion, guardándosele en este punto consideraciones y respetos que, de seguro, valen más, mucho más para el Sr. Montero Rios, que la gratificacion aquella, que nada le importa. De modo que le va á

dar S. S. este gran disgusto, unido con ese pequeño detalle de la Comision, y no merecia en esta parte tanta contrariedad el Sr. Montero Rios.

Yo creo que, en efecto, el Sr. Navarro y Rodrigo tiene idea de reformar el Consejo de instruccion pública: S. S., con la franqueza que le caracteriza, así me lo aseguró cuando yo, procediendo con la lealtad que correspondia y que además merece S. S., le comuniqué mi proposicion de ley; y me bastó la palabra de S. S. de que traeria aquí la reforma del Consejo, para que yo detuviera la presentacion de mi proposicion; pero como se ha traido el presupuesto, y en él se han traido reformas importantes, y en España la mayor parte de la legislacion de clases pasivas (con mal sistema, en mi concepto, pero el hecho es ese), se encuentra en las leyes de presupuestos, no tiene nada de particular que esta proposicion, que al fin y al cabo no versa más que sobre derechos pasivos, viniera al presupuesto, y más cuando este año, interrumpiéndose la costumbre que ya venia respetándose de no presentar reformas orgánicas en los presupuestos, se han implantado en ellos varias disposiciones de esta índole. De modo, que aprovechando yo esta circunstancia creía ser posible que el Sr. Ministro aceptase la enmienda del Sr. Jimeno. Pero me dice su señoría que no; yo lo siento mucho; ya lo sabe de antemano el Sr. Jimeno.

El servicio de estadística y la *Coleccion Legislativa*, sigue, en el órden con que voy examinando el presupuesto, al Consejo de instruccion pública. Nadie duda de la importancia de la estadística que se organizó el año 1876 sobre bases de verdadera utilidad, sobre bases y formas que luego se han descuidado, se reorganiza ahora en el presupuesto, encomendando su cuidado á la inspeccion de instruccion pública. Me parece que esto no ha de dar el resultado apetecido; pero como no se puede dudar de la importancia de la estadística, lo que hay que pedir es, que se organice del mejor modo posible.

En cuanto á la *Coleccion Legislativa*, la de primera enseñanza ha continuado con una regularidad digna de todo encomio; pero la de segunda enseñanza y la de enseñanza superior, no ha seguido lo mismo; é indudablemente agradeceriamos mucho todas las personas que tenemos que entender en las cuestiones de instruccion pública, que con urgencia la *Coleccion Legislativa* se arreglara, de manera que continuasen los tomos en la forma ya publicada, forma y modo que constituyen el mejor elogio de las personas que intervinieron en este trabajo (y muy especialmente del que estaba á su frente el Sr. Ruiz Salazar), con lo cual haria el Sr. Ministro de Fomento un gran servicio.

Y paso á examinar los caps. 7.° y 8.°, y los junto, porque uno es de personal y otro de material, lo cual sucede en todos los capítulos.

Primera enseñanza. Para entrar en las cuestiones principales que entraña este capítulo, pienso desentenderme de algunas de menor interés. Vamos por órden.

Museo de instruccion primaria. El Museo de instruccion primaria cuenta con un personal que cuesta 8.250 pesetas, y con un material que importa 1.000 pesetas para escritorio y 10.000 para los demás servicios. Entre las nuevas formas adoptadas está la de dividir el material en dos clases; uno de escritorio determinado, y otro para los demás gastos, y en casi todos los servicios se encuentra empleada esta fórmula; ese *demás*, en que se comprende tanto y nada se determina. Pues bien; aquí hay 19.250 pesetas en total para el Museo de primera enseñanza. Me parece, sin negar la importancia de este Museo, que ha adquirido aún escaso desarrollo, y que en el estado en que se halla, de no darle mayor impulso, podrian hacerse algunas economías, bastando con ponerle á cargo de uno de los maestros de la Escuela Normal Central donde se encuentra establecido, y con que tuviera un escribiente y un portero. Pero si se le quiere dar mayor desarrollo, entonces será necesario invertir alguna cantidad de mayor consideracion que la consignada.

Por ahora no sirve más que para exponer algunos modelos y tiene personal sobrante para este servicio, que con ser muy importante, no es de aquellos que prestan, por las condiciones en que se hallan, utilidad inmediata, ni por sus actuales modelos, ni por su biblioteca; pero, en fin, como cuando veo una institucion que puede, con el tiempo, tener alguna importancia, no me gusta que desaparezca hasta que se haya examinado bien lo que es, me limito á expresar que mientras ese Museo continúe en el estado en que se encuentra, serían plausibles algunas economías. Esto es lo que corresponde por ahora acerca de lo que viene llamándose Museo de instruccion primaria.

Entro á examinar la Escuela central de gimnástica. Este es punto de otra índole. Tiene importancia en las cifras del presupuesto, y la tiene en los servicios que desempeña. El personal cuesta 33.000 pesetas y el material 7.000, total 40.000 pesetas. Claro es que aquí no están comprendidos más que los gastos de sostenimiento, porque en las obras y en el material de instalacion supongo que se habrá gastado alguna cantidad más considerable.

Verdad es que esta escuela tiene cinco profesores numerarios y además maestros especiales. Me parece á mí que desde aquel momento en que el Sr. Becerra se levantó aquí á pedir un crédito para el establecimiento de la escuela de gimnástica, hasta la hora presente, este asunto ha sufrido en todas las Naciones la crítica de una discusion muy larga, digna de tenerse en cuenta, porque una cosa es la gimnástica pedagógica, propiamente dicha, esa gimnástica en que el maestro hace que el discípulo vaya desarrollando las fuerzas físicas á medida que se van desenvolviendo las facultades intelectuales, y otra cosa es esa otra gimnástica que se parece á la gimnástica de profesion, á la de los circos y teatros, con ciertos aparatos difíciles, todos de exposicion, con escalas peligrosas, con escuela de tiro al blanco y con esgrima. Todo esto me parece á mí que, siendo bueno en general, en lo esencial, como ayuda á la enseñanza y como gimnástica propia para el cuerpo docente y para el cuerpo escolar, es ya demasiado, es una exageracion del principio del *mens sana in corpore sano*.

Creo que, aunque sea exacto que primero se necesite cuidar de las condiciones propias al desarrollo físico para poder dedicarse á las tareas del espíritu; creo que, discutiéndose como se está discutiendo hoy en todas partes lo que ha de ser la gimnástica pedagógica, considerando que debe consistir en ciertos movimientos que contribuyan al desarrollo físico natural de cada miembro, ayudada de otra gimnástica mucho mejor, que es la de determinados ejercicios ménos violentos que alternen con las enseñanzas,

como debia suceder en los Institutos, en vez de tener á esas criaturas horas tras horas con la imaginacion absorbida en explicaciones largas, difíciles y absurdas; creo que la gimnasia debiera hacer que esos alumnos pudieran ir mejor preparados á las facultades, á las artes y á las industrias; y me parece que todo esto es una cosa enteramente distinta del establecimiento de la calle del Barquillo. Al llegar á este establecimiento, decia yo el otro dia: si el Sr. Becerra, autor de la proposicion, viera aquella escuela (no sé si la ha visto); si considerara la importancia de su profesorado; si viera todo lo que constituye ese tipo que aquí se suele dar en seguida á las escuelas y á las enseñanzas, el tipo facultativo, técnico, científico; si viera tantos aparatos y tantas cosas, y al mismo tiempo le entregase yo un programa de estudios que traigo aquí y cuya lectura sería curiosa, un programa de estudios que lo comprende todo, absolutamente todo, en el órden de las ciencias, las naturales, las sociales, las económicas; si viera ese programa, y despues de tanto aparato, de tantos maestros, de tanto programa, viera tambien que el establecimiento se halla en un local, donde lo primero que falta, por la estrechez y condiciones del edificio es lo más preciso, para la vida, la aspiracion del oxígeno, sin el cual ninguno de los movimientos físicos puede desarrollarse, ¿cómo sería posible que el autor de aquella proposicion pudiera aprobar el establecimiento de la gimnástica en las condiciones en que se ha realizado?

Siento apasionarme, porque el calor de la temperatura me mortifica demasiado; pero hablando de ciertas cosas, es propio de mi carácter hacerlo con la vehemencia que merecen y lo natural de la índole mia.

Verdad es, que para obtener ese oxígeno, en lugar de ir á pedirlo á los jardines botánicos y á los establecimientos de viticultura, y á las posesiones inmediatas á Madrid, y á las excursiones científicas, industriales y artísticas, se ha ido á buscarlo, adquiriendo un local al fin de la Castellana, comprando el aire á un alto precio. No otro parece que ha sido el objeto de la adquisicion del que fué local para la Institucion libre de enseñanza, y que sin duda se ha buscado porque no reune las mejores condiciones y porque el país, desgraciadamente, no suele responder á ciertas empresas en ningun sentido, de donde resulta, por desgracia, que el Estado tiene que cuidarse de todo y absorberlo todo, y de ahí la exageracion de algunos que quieren que cargue el Estado hasta con los más ínfimos é insignificantes servicios.

Pues bien; vuelvo á decir que con la intencion sin duda de proporcionar el oxígeno tan indispensable á los alumnos de la escuela de gimnástica, se ha adquirido aquel solar, que no sé cuándo se edificará ni en qué condiciones; pero por de pronto, como dijo aquí un compañero, y no sé si llegó á decirlo públicamente, por de pronto hay que convenir en que el mejor ejercicio que podrán hacer dichos alumnos, será el que empleen en ir á pié hasta el local donde se va á establecer la escuela. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Tienen tranvía). Pues con el tranvía se quita á ese establecimiento uno de los principales elementos de higiene, porque la ventaja está en ir á pié por esos jardines tan hermosos.

Yo siento tener que traer al Sr. Montero Rios á la palestra. Esto me lo habria evitado el Sr. Navarro Rodrigo, si el presupuesto actual hubiera sido obra suya personal, á la cual hubiese llevado lo característico de sus ideas y su propia iniciativa; pero no puedo prescindir de ello, porque al fin y al cabo, en el presupuesto no hay más que servicios establecidos por el Sr. Montero Rios, siguiendo su sistema, que repito es perfecto y acabado, y que aun cuando en el modo de realizarlo no está en nada conforme con lo que yo pienso, no por eso he de desconocer que es un plan completo que responde á necesidades sentidas, por más que se equivoque en la manera de satisfacerlas. Porque, ¿quién duda que la cuestion de redencion de foros interesa grandemente á importantes regiones de España, y que la cuestion del crédito agrícola, base y fundamento de la agricultura, es una de las necesidades más imperiosas de estos tiempos?

No hay más, vuelvo á decir, sino que el Sr. Montero Rios se equivocaba y resolvia estas cuestiones con un criterio de escuela particular y determinado. Pues ese sistema, en parte, es el que ha traido el señor Navarro y Rodrigo á los presupuestos; y por eso, no tengo más remedio, al hablar de presupuestos y dirigirme al Sr. Navarro y Rodrigo, que evocar el nombre del Sr. Montero Rios, sin que, por eso, al evocarle, falte á ninguna consideracion y respeto, por más que, como vuelvo á decir, no me encuentre conforme con su sistema. De suerte que hemos quedado en que, para buscar el oxígeno que no existe en la calle del Barquillo, para esa escuela de gimnástica, se ha adquirido el local que iba á servir para dar pasto científico en todos los órdenes por la Institucion libre de enseñanza. Indudablemente, esta es la explicacion más justa; ¿por qué he de usar de otra calificacion? Despues de todo, es la explicacion más justa, de la adquisicion de aquel terreno.

Por lo mismo que he examinado muy bien, con gran cuidado, como he dicho antes, toda la obra del Sr. Montero Rios, dije en un principio y no sabríais tal vez la razon los Sres. Diputados que me honrábais oyéndome, que al lado de este sistema perfecto en lo que á la enseñanza se refiere, habia cierto factor, que era así como de debilidad, ó de otra cosa que sería peor, un poco de pasion política, un poco de estímulo de secta; y estos actos, como son insignificantes relativamente á la gran obra de la instruccion pública en todos sus órdenes, no he querido examinarlos en sus detalles.

Esa adquisicion de terreno pudiera juntarse con la estacion de *biología* marítima y el establecimiento de la *piscifactoría central*. Me parece que esos establecimientos obedecen más que á necesidades verdaderas, ó mejor dicho, más que al modo de querer establecer esas cosas como debieran establecerse, á debilidades que pueden tener todos los Ministros, que al fin y al cabo son hombres; y al decir esto, no digo nada de particular. Pero en lo que se refiere á la piscifactoría central, aunque podia hacer alguna observacion, como el asunto en realidad no lo merece, he creido conveniente dejarlo á un lado; y porque cuando un Ministro hace cosas de mucha importancia, esas cosas pequeñas, esas pequeñas debilidades de que no resulta ningun grave cargo para el Ministro, pueden dejarse á un lado. En este sentido he citado solamente esos puntos, sin ánimo de molestar, porque no sabria realmente molestar á una persona que tan altos respetos merece, y sobre todo, que se halla ausente del Congreso.

Y llegamos ya á lo más fundamental de este presupuesto; llegamos á las que podrian llamarse no-

vedades del presupuesto; y digo novedades del presupuesto, y no novedades del Sr. Ministro de Fomento, y esto no me cansaré de repetirlo, porque todo lo que voy á decir ahora, con relacion á este mismo presupuesto, se refiere á la obra del Sr. Montero Rios, trasladada aquí de una manera incompleta, segun se verá despues. De modo que en esto no toca al Sr. Navarro y Rodrigo responder, si acaso, más que de lo que ha dejado de hacer en la misma obra.

Lo que llamo novedad del presupuesto, toda vez que hasta ahora no se han presentado novedades; lo que llamo novedad, aunque ya figuró en el presupuesto del Sr. Camacho, que, como sabe el Congreso, no llegó á presentarse, esta novedad es la que se refiere á la incorporacion al Estado de las Escuelas normales, de la inspeccion de la enseñanza y de los Institutos. Como estamos analizando el capítulo de primera enseñanza, claro es que aquí no entran más que las Escuelas normales y la inspeccion. Pues bien; para poner esta novedad en el presupuesto, se invoca el Real decreto de 30 de Abril de 1886, del Sr. Montero Rios. Es decir, que se señala el orígen y el motivo por que se pone en el presupuesto. No es que con relacion al proyecto del Sr. Montero Rios, y en virtud del derecho que asiste al Sr. Ministro de Fomento, cualquiera que él sea, para traer al presupuesto los servicios y las partidas que crea convenientes, haya puesto en el presupuesto de que se trata las partidas y los servicios de la incorporacion á que antes me he referido, no; es que cita el decreto del Sr. Montero Rios como motivo para traer al presupuesto la inspeccion de la primera enseñanza, las Escuelas normales y los Institutos.

¿Se dan en la Memoria explicaciones sobre esto? Y hé aquí por qué en un principio os hablaba yo de lo que podria significar la Memoria explicativa, pues el detenerse á explicar la Memoria ciertas altas y bajas, ciertos cambios de capítulos, y ciertas trasformaciones de artículos, no explicando la parte fundamental, es decir, aquello que constituye la gran novedad de este presupuesto, convierte esa Memoria explicativa en un objeto más ó ménos interesante y más ó ménos necesario para llegar á entender algo de la manera cómo se ha hecho este presupuesto; pero por lo que respecta á la incorporacion, solamente se consigna el hecho de una manera seca en la parte dispositiva del articulado de la ley de presupuestos y en los capítulos y artículos correspondientes: por que, claro es, que no resulta ser explicacion ninguna el decir que tal partida ó tal capítulo ha subido tanto más, por cuanto la instruccion, por cuanto la inspeccion de la primera enseñanza, que era pagada antes por las provincias se va á pagar ahora por el Estado, y que por consiguiente aquella partida aumenta.

Pero como al propio tiempo la partida que pagaban las Diputaciones provinciales va á llevársela el Estado, va á entrar en las arcas del Tesoro, es indudable que no hay aquí sino tal y tal baja, tal y tal alza. Esto realmente no es más que una explicacion de la parte económica; no hay explicacion verdadera de la novedad, del por qué vienen aquí estos servicios. Y claro que no habiendo esa explicacion en la Memoria, y estableciéndose la novedad invocando el decreto de 1886, hay que suponer, sin necesidad de Memoria ni de nada, que el Sr. Navarro y Rodrigo acepta lo que habia hecho su antecesor en este punto, y lo acepta por las razones que él diera, y luego lo trae aquí.

De modo, que esta incorporacion al Estado de los Institutos, de las Escuelas normales y de la Inspeccion, obedece á lo preceptuado por el Sr. Montero Rios en el decreto de 1886, á que antes me he referido.

¿Pero es que el Sr. Navarro y Rodrigo al traer esta innovacion al presupuesto, cree desde luego que es á una cuestion de principios, á una cuestion fundamental, á una cuestion relativa á la idea que tiene de la instruccion pública, que es á otro linaje de teorías á lo que afecta la reforma, y lo que se satisface con ella? ¿Es que cree el Sr. Navarro y Rodrigo que una enseñanza oficial como la que está pagada por el Estado, por la Provincia ó por el Municipio, que una enseñanza oficial y constitucional, porque esta enseñanza oficial así determinada es la enseñanza que permite la Constitucion del Estado, que una enseñanza que vive al amparo económico, al amparo administrativo, y en cierto modo bajo la proteccion y ayuda del Estado, pero con la independencia posible dentro de los organismos del Municipio y de la Provincia, que se desenvuelve en cierto modo con independencia, que ha vivido largo tiempo así, y que si hay ejemplos que presentar de un instituto más ó ménos cuidado, ó de una escuela normal más ó ménos ruinosa, en cambio hay tambien ejemplos que presentar de grandes establecimientos que la Provincia y el Municipio han favorecido constantemente, tanto en lo que se refiere á los profesores, como al material de enseñanza, de gabinetes, bibliotecas y museos, que ha estado constantemente á cargo del Municipio y de la provincia con cierta independencia, aunque siempre ligada al Estado como enseñanza oficial, sobre la que puede ejercer medios de inspeccion y de tutela, cree, digo, el Sr. Navarro y Rodrigo que esta enseñanza se encuentra en condiciones para que de un golpe se apodere de ella, quite á los Municipios y á las Provincias todas las facultades que sobre ella tienen, y en cambio les diga: el dinero con que la pagais entrará en las arcas del Tesoro, yo y no vosotros será quien la pague, yo y no vosotros será quien intervenga en todo esto en que hasta aquí interveníais?

Esta es una cuestion de principios, porque del Sr. Montero Rios no hay que dudar; el Sr. Montero Rios en su obra, como dije al principio y no me cansaré de repetir, es justo y lógico; el Sr. Montero Rios decia: la enseñanza es una funcion del Estado; yo quiero un poder central fuerte, una direccion única y al mismo tiempo los medios materiales, que suelen ser más eficaces para influir de una manera muy directa en los establecimientos de instruccion pública. Por consiguiente, en este concepto que, no solo en la enseñanza tiene el Sr. Montero Rios del Estado, concepto un tanto individualista, que viene á ser el de la absorcion de la administracion pública y central; en este concepto, fundó sus decretos de incorporacion. (*El Sr. Ministro de Fomento*: No es sistema individualista; es socialista.) Sí, Sr. Ministro, un tanto socialista quise decir, por más que sobre esto habria bastante que hablar, con relacion al punto que se discute; como este sistema de absorcion y de direccion única por parte del Estado, quitando á todos los organismos que pudieran intervenir en él, en cierto modo se faltaba al principio fundamental de la libertad de enseñanza.

Pues bien; el Sr. Navarro y Rodrigo, á propósito de esto, me decia en la tarde del sábado último, que no olvidase yo que él era quien habia incorporado los Institutos de San Isidro y del Cardenal Cisneros; y yo debo decirle que, en el preámbulo que precedia á aquella disposicion que sabe S. S. recordé y que para algo habia de recordarla, he encontrado algo así como del concepto que puede tener S. S. de la enseñanza, y que está muy lejos de la exposicion de motivos del decreto de 1886.

La incorporacion de los Institutos no es cosa nueva; será una novedad para el presupuesto; pero no es una novedad en cuanto á proyecto, ni en cuanto á deseos de incorporacion, ni en cuanto á doctrinas de incorporacion; pero doctrinas tan diferentes que, sin dudar yo de la gran competencia que tiene en estas materias el que está tomando notas para contestarme, hay siempre una cosa tan rara en el criterio sobre instruccion pública que no logran, á veces, ponerse de acuerdo los mismos que profesan iguales principios políticos.

Así es, que el Sr. Navarro y Rodrigo, que incorporó los Institutos de San Isidro y del Cardenal Cisneros el año 74, de feliz memoria por lo que respecta á las obras de S. S. en instruccion pública, no hizo más que una reincorporacion, porque ya el año 58 habian sido incorporados, y en el año 1866 habian vuelto otra vez á la provincia, y á la Diputacion que la representa. En la historia de todo esto no hallareis casi siempre más que una, á manera de razon; es, á saber: que los Institutos de Madrid eran muy ricos, que tenian muchos sobrantes, y así resulta que en la primera incorporacion trajesen al Estado más de 20.000 duros, y en la que llevó á cabo el Sr. Navarro y Rodrigo trescientas y tantas mil pesetas, más de un millon de reales. ¿He de negar por esto que todos los Ministros estaban y están influidos en cierto modo por las aspiraciones del mismo profesorado de segunda enseñanza que, en general, quiere la incorporacion? ¿He de negar yo tampoco que la ley de 1857 autorizaba para hacer la incorporacion siempre que lo creyera conveniente al Estado?

Pero ¿es que esta incorporacion que mandó la ley de 1857 y la hecha por el Sr. Navarro y Rodrigo en 1874 obedecen á la idea de tener la instruccion pública bajo una mano, y, por consiguiente, quitar toda intervencion al Municipio y á la Provincia, dejándolos, si acaso en períodos revolucionarios, la facultad de establecer una Universidad en un pueblo metido entre montañas, aun cuando la escuela de ese pueblo sea incompleta? ¿No está prevista esta incorporacion, antes que por S. S., por el Sr. Marqués de Sardoal en su proyecto de ley, que no pasó de proyecto, y por el Sr. D. Alejandro Pidal en la reforma, que asi mismo proyectaba llevar á cabo? (*El Sr. Santamaría*: ¿Por qué lo combate S. S.?)

Voy poco á poco, Sr. Santamaría, porque la materia es delicada y no me parece que debe ser objeto de un diálogo; pero si S. S. quiere que entablemos un diálogo, pregunte, que yo iré repondiendo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Más vale que, ni el señor Santamaría pregunte, ni el Sr. Cárdenas responda.

El Sr. **CARDENAS**: Pues seguiré, Sr. Presidente, como hasta aquí, y perdone el Sr. Santamaría. Vuelvo á decir que la cuestion es un poco compleja, y yo tengo que hacer un esfuerzo de imaginacion para recordar estas disposiciones. No es por otra cosa por lo que siento que se me puedan hacer algunas interrupciones.

El Sr. Marqués de Sardoal, de cuyas doctrinas políticas nadie puede dudar, hacia esta incorporacion, pero ponia un *por ahora*, y con eso solo me basta para saber la doctrina que aplicaba en su proyecto. ¿Qué decia en su decreto el Sr. Navarro y Rodrigo? Se referia á la parte económica, á la necesidad de modelos para los Institutos, y naturalmente, á ese principio general de que el Estado debe mirar con preferencia la enseñanza, pero no fijaba un principio determinado para llegar hasta sus consecuencias, como llega en su obra el Sr. Montero Rios. Tengo á la mano todas estas disposiciones legales, pero, naturalmente, sería un trabajo bastante pesado el leerlas.

Yo no podria calificar el trabajo del Sr. Montero Rios de manera más acabada, en cuanto á sus ideas, que copiando lo que se ha dicho en un estudio muy reciente, sobre un tema que, al parecer, no tiene gran relacion con el asunto de que se trata.

Me refiero al maravilloso discurso del Sr. Silvela en la Academia de Ciencias morales y políticas; discurso leido el domingo último, y en el cual hay un párrafo que voy á leer, porque aclara perfectamente el concepto del Sr. Montero Rios en esta, como en otras muchas cosas.

«Aun hay quienes conservan los fanatismos que anunciaron el combate contra el antiguo régimen, y no aciertan á libertarse por entero de su influjo cuando se llega á estas cuestiones, ya se planteen en el derecho administrativo y político, bajo la forma de la libertad de asociacion, enseñanza y organizacion corporativa, ya se lleven al campo más sereno del derecho civil en la fórmula de las personalidades morales, en sus derechos de adquirir, y en sus procedimientos para desenvolverse en el espacio, y en el tiempo por virtud de la libertad de testar, y por la creacion de fundaciones como personalidades independientes, y con vida propia y con capacidad para el ejercicio de acciones.»

La doctrina consignada por el Sr. Silvela tiene aplicacion lo mismo, absolutamente lo mismo, á la libertad de enseñanza, que á la libertad de asociacion. Por eso, me ha parecido conveniente citar esta autoridad por lo reciente del caso y por lo bien expresada que está la idea.

Resulta, pues, en la enseñanza pública, el Sr. Montero Rios completamente autoritario, apoderándose de todos los resortes de la enseñanza para disponer las cosas como lo creyera conveniente en un dia dado, en un momento determinado, sin necesidad de entenderse con ninguna Corporacion, ningun organismo administrativo, porque resulta que los partidarios de la libertad de enseñanza, los partidarios de la existencia de organismos independientes del Estado, y me parece que en este género de organismos no los hay mejores que el Municipio y la Diputacion provincial, lo que en realidad se proponen es arrancar á esos mismos organismos toda verdadera independencia, quitándoles, al mismo tiempo que les dejan subsistentes sus cargas, las cantidades con que habian de atender á satisfacerlas.

El Sr. Navarro Rodrigo acepta, como fundamento para la incorporacion, el decreto del Sr. Montero Rios. Parece como que no acepta su doctrina, porque, ni en la Memoria explicativa, ni en ninguna parte, se dice nada de cómo entiende en principio esta incor-

poracion, y si se va á buscar algun precedente, no se descubre en su decreto del año 1874 más que ese flujo y reflujo de la incorporacion de los Institutos de Madrid; Institutos que, al incorporarse, venian siempre al Tesoro con sobrantes de importancia, lo cual habla muy alto en favor de la administracion de los mismos, no porque la provincia les ayudara como debiera, sino porque tenian rentas crecidísimas que han pasado al Tesoro. De manera que, al incorporarse, hacian un beneficio al Estado, porque le aportaban grandes cantidades; y ¿quién duda que al venir los Institutos al Estado se mermaban sus facultades, como se faltaba á la tradicion legítima que tenian los Institutos mismos y la provincia?

Y cuidado que no quiere decir este calor con que me expreso, que yo defienda la idea (pues la materia es un tanto confusa y hay que fijar bien los términos), que yo defienda la idea de que no es necesario hacer alguna reforma en este particular. No: yo he citado autoridades tan contrarias en esta materia como las de los Sres. Marqués de Sardoal y D. Alejandro Pidal. El Sr. Marqués de Sardoal que es un demócrata (y por cierto que cuando se juzga á las personas desde lejos hay que juzgarlas por sus disposiciones), el Sr. Marqués de Sardoal juzgado por las disposiciones que dictó, fué un Ministro dignísimo de imitacion en muchas cosas, puesto que él fué el único que estableció, por ejemplo, los programas de asignaturas, programas que por otra parte no han venido ni me parece que vendrán, pero no por eso dejó de ser el Sr. Marqués de Sardoal el que pensaba en establecerlos.

Pues bien; el Sr. Marqués de Sardoal, en este punto que estoy tratando de la incorporacion de los Institutos al Estado, no dió más paso que el de consignar en un decreto de poca extension, el principio de que las cosas continuarian en tal estado «por ahora;» y en cuanto al Sr. D. Alejandro Pidal, nos ha dejado de sus propósitos de reforma una prueba indudable en un impreso en que constan todos los datos que se pidieron á los Institutos, la contestacion á los minuciosos cuestionarios que se les remitieron, y multitud de documentos conducentes á la ilustracion de la materia; porque el Sr. Pidal tomó las cosas despacio y buscaba una solucion média, por virtud de la cual quedara subsistente una especie de intervencion de los Institutos y de las corporaciones mismas; es decir, el concurso de todos los elementos que constituyen la direccion y la administracion de los Institutos.

De modo que el deseo de buscar una fórmula ha sido general; todos han buscado ciertas fórmulas, todos han alegado razones de mayor ó menor peso de necesidad ó de conveniencia, pero la obra más completa, en cuanto á la doctrina, es la del Sr. Montero Rios, porque el Sr. Montero Rios en ese decreto á que me refiero no hacía las cosas á medias; en ese decreto nos encontramos siempre por cima de todo al Estado, el Estado y siempre el Estado; y muchas veces, hasta pudiera creerse como en la cuestion de foros, por ejemplo, que el Sr. Montero Rios iba á decir: «el Estado soy yo.» Pero el Sr. Montero Rios ha sido justo y lógico en su obra. ¿Está conforme el Sr. Navarro y Rodrigo con el decreto de 1886 del Sr. Montero Rios? Pues si lo está, ¿por qué trae á la incorporacion los Institutos y las Escuelas normales y deja fuera á la primera enseñanza? ¿Qué razon hay para dejar fuera á la primera enseñanza? ¿Es cuestion de principios? Pues hay que traerlo todo á la incorporacion. ¿Es cuestion de oportunidad? Pues entonces, se trae lo que se puede.

Pero se me dirá: hay una razon poderosa. No se puede alegar más que una por el Sr. Navarro y Rodrigo: la de las economías. ¿Es esa la razon? El presupuesto actual con la incorporacion de los Institutos, de las Escuelas normales, de la Inspeccion, se salda con unas 800.000 pesetas de sobrante. Pues el señor Montero Rios, con la division en dos del Ministerio, con la creacion del Ministerio de Instruccion y con el pago de los haberes de la primera enseñanza, saldó el presupuesto con unos 12 millones de sobrante. De modo que hizo el Sr. Montero Rios mucho más que ha hecho el Sr. Navarro y Rodrigo con una disminucion del presupuesto. ¿Pero es que esta disminucion la trajera acaso por otros conceptos que no fueran los propios de la enseñanza que incorporaba? No.

En el presupuesto del Sr. Navarro y Rodrigo, al incorporar la segunda enseñanza, las Escuelas normales y la Inspeccion, se hace la cuenta de lo que pagan las Provincias y los Municipios en unos apéndices que van unidos á la Memoria explicativa, y del resultado de la comparacion entre lo que pagan las Diputaciones y los Ayuntamientos, y lo que va á gastar el Estado, despues de apoderarse de los derechos de matrículas y de los académicos, resulta que el Estado no gasta nada, que la incorporacion más bien deja sobrante. Pero enseguida se ocurre preguntar: ¿y la primera enseñanza? Pues la primera enseñanza la incorporaba el Sr. Montero Rios, y decia de ella lo mismo que decís vosotros; traia lo que dan los Municipios para sostenerla, y decia que resultaba un sobrante.

Y á este propósito, permitidme que recuerde aquí lo que decia el Sr. Moyano en otra parte, defendiendo el proyecto concediendo derechos pasivos á los maestros y maestras, proyecto que ya está aprobado por las Cámaras, y solo le falta la sancion Real. Tomando parte activa en este proyecto, con la autoridad grandísima que tiene, se conoce que no ha podido seguir (lo cual no tiene nada de particular) en toda su vertiginosa carrera las reformas de instruccion pública, mejor dicho, la reforma de su ley del año 1857, porque el Sr. Moyano sin duda no sabía que existia un presupuesto del Sr. Camacho, y dentro de él un presupuesto del Sr. Montero Rios, y dentro de éste una incorporacion completa de la primera enseñanza, de la segunda, de la Inspeccion y de las Escuelas normales, y, realmente, me sorprendia lo que dijo: «No hay ningun Ministro de Fomento que se atreva á presentar á las Córtes, ni ningun Ministro de Hacienda que lo aprobara, un proyecto de ley en que se consigne la obligacion de que el Estado se encargue de la primera enseñanza, como lo está de la segunda y superior. ¿Sabeis lo que esto importaria? Segun los cálculos que tengo hechos en las varias veces que he estudiado esta cuestion, 44 millones de reales, ó acaso más. Pero basta para que ni las Córtes se atrevieran á votarlo de una vez.»

Cuando yo leí esto, dije: el Sr. Moyano no conoce los decretos del Sr. Montero Rios, ni su presupuesto, porque no eran 44 millones de reales, sino 28 millones de pesetas los que ponia en su presupuesto para el pago de todas las atenciones de la primera enseñanza: 28 millones de pesetas puso lisa y llanamente en el decreto; pero luego, en un presupuesto, dijo que habia un sobrante de 12 millones de pesetas.

Señores, me parece que, ó con los números se hace todo lo que se quiere, y esta es una logomaquia incomprensible, ó no hay razon fundamental ninguna para que aceptando el Sr. Navarro y Rodrigo la incorporacion de la segunda enseñanza, de las Escuelas normales y de la Inspeccion, por la razon de que al Estado le ha de costar muy poco ó nada, se deje fuera á la primera enseñanza, que es la base fundamental de la instruccion, á merced de los Municipios y Diputaciones, que serán muy celosos aquellos y muy buenas éstas, pero que por algo les quitais vosotros los Institutos y las Escuelas normales.

Ved aquí por qué yo decia que el Sr. Montero Rios era lógico; porque partia de un sistema, del sistema de que el Estado atendiese exclusiva y directamente á la enseñanza, enseñanza que él considera oficial y él dirige. Y obedeciendo el Sr. Montero Rios á esa idea, era tambien justo, porque traia al Estado la enseñanza primaria, la segunda enseñanza, las Escuelas normales y la Inspeccion; y por eso dije yo, que vosotros, trayendo mutilada la obra del Sr. Montero Rios, es decir, no trayendo la primera enseñanza al Estado, vosotros no érais, ni lógicos, ni justos. (*El señor Ministro de Fomento*: ¿Qué lógica habia en los conservadores, para tener la enseñanza superior, y no tener la enseñanza secundaria?) Ni una, ni otra. ¿Quiere S. S. que la enseñanza superior venga á parar en poder de los particulares? ¡Ojalá pudiera la enseñanza estar de tal modo, que la tuviera todo el mundo, no teniéndola el Gobierno en ninguna parte! ¡Ojalá que el Gobierno, no tuviese que atender á la enseñanza misma, sino solo suplir la deficiencia de la enseñanza de los particulares! Además la enseñanza universitaria, la enseñanza superior, es una cosa muy distinta de la segunda enseñanza; y no se pueden comparar, ni en el terreno científico, ni en el económico, ni absolutamente en nada.

Pero lo que yo digo es, que no hay posibilidad de responder al cargo que resulta de que el Sr. Montero Rios incorporase la primera enseñanza, por la razon de que nada cuesta al Estado, y vosotros, fundándoos en esa misma razon, hayais incorporado los Institutos y no hayais incorporado las escuelas de primera enseñanza. Por lo demás, ya veremos que esa razon no es, ni puede ser cierta, ni las cifras que están consignadas en esos apéndices del presupuesto, han de dar el resultado que os propusísteis.

Pero me ocurre una dificultad que no he podido aclarar suficientemente. El Sr. Cos-Gayon, como buen hacendista, y como hombre práctico y persona que no se deja seducir por los números, por lo mismo que está tan acostumbrado á manejarlos, el Sr. Cos-Gayon decia aquí, con frases muy elocuentes por cierto, y sobre todo, más que elocuentes gráficas, descubriendo todo el orígen de esta trasformacion, en que, despues de todo, no creo yo que está la mayor parte de culpa en los Ministros, sino en otra parte, decia el Sr. Cos-Gayon:

«Los Institutos provinciales deseaban venir á figurar en los presupuestos generales del Estado por dos razones: una, porque no cobraban los haberes activos, y otra, porque no tenian derecho á los haberes pasivos. Si al presupuesto general se traen los recursos que debian haberse destinado por las provincias al pago de los maestros de instruccion secundaria, es de toda evidencia que las atenciones de las provincias que se cubrian con esos recursos que ahora se traen al Estado van á quedar desatendidos, ó que no habia tales recursos, y por tanto que establecemos indirectamente una contribucion sobre las provincias, las cuales nos deben interesar tanto como los contribuyentes que pagan directamente al Estado. Estarán al corriente los catedráticos de tal ó cual Instituto á costa de que se cierre la casa Inclusa, de que se mueran de hambre los niños ó las amas, de que no se pague el alumbrado, de que se entrampe la provincia ó de que se impongan contribuciones nuevas.»

El Sr. Cos-Gayon, que no suele usar en estas cosas de figura retórica alguna, sino que manifiesta sus sentimientos con la claridad con que lo ha hecho aquí, dijo esto, y el Sr. Ministro de Hacienda, que está presente, le contestó en aquel dia, y he tenido gran interés en leer su contestacion, es más, la oí, pero luego he querido repasar su discurso para ver si encontraba algo que respondiese al argumento. El señor Ministro de Hacienda dió la contestacion del silencio; porque aun cuando empezó á decir algo, quedó cortada la frase, y nada ha aparecido en el *Extracto*. Por consiguiente, S. S. no dió satisfaccion cumplida á las palabras del Sr. Cos-Gayon. ¿Es claro y evidente que la incorporacion en la forma que se hace da lugar á los derechos pasivos? Porque es menester saberlo.

Al pasar el pago de los Institutos al Estado, ¿es que el Estado se pone en la misma condicion, se subroga en la condicion de la provincia y del Municipio, solamente para el pago? Porque el que sean pagados por el Estado no les da ningun derecho pasivo, pues el profesor de Instituto era nombrado por el Gobierno, á quien pagaba la provincia; recibia del Gobierno el nombramiento; recibia del Gobierno las pensiones de antigüedad y mérito, y sin embargo, no tenia derechos pasivos. Por consiguiente, ¿es que el Estado se subroga en esta funcion de pagar á esos funcionarios, por el solo hecho de que no pagaban bien las provincias, por no ser justo que una clase tan respetable esté á merced de que la quieran ó no pagar? Pues si ésta es la única razon que ha habido, lo que viene á hacer el Estado es subrogarse en el lugar de la Provincia y del Municipio. La cuestion que planteó el Sr. Cos-Gayon, estaba reducida á saber si los catedráticos venían ó no con dos derechos.

El primero es natural, se reduce á que les paguen lo que ganan; el segundo se refiere á los derechos pasivos. Y yo pregunto: ¿se les conceden derechos pasivos? Porque si tienen derechos pasivos, ya comprendeis que los cálculos formados para afirmar que en el presupuesto hay baja, no pueden ser ciertos; porque dentro de poco tiempo tendrian lugar una multitud de jubilaciones, pues en el escalafon de segunda enseñanza hay muchos indivíduos que llevan en el profesorado treinta, treinta y cinco y cuarenta años.

Muchos de esos profesores habian encanecido en la enseñanza, muchos de ellos no podian dedicarse al cumplimiento de su mision; y aunque pedian su jubilacion, el expediente, por las razones que antes he indicado y por otras que no son del momento, no se resolvia; dándose el caso de haber habido profesores perláticos, atacados de hemiplegia, enfermedad que conduce como es sabido pronto y seguramente á la muerte, y permanecian postrados en su sillon mientras el expediente continuaba sin resolverse; pero aquellos catedráticos figuraban, sin embargo, como profesores

en activo, siendo así que estaban completamente impedidos para dedicarse á la enseñanza. Y era preferible que esto sucediera, porque de otro modo esos profesores se habrian visto en la miseria, mil veces peor para ellos que la muerte misma.

Por consiguiente, esta razon bastaba para que todos los catedráticos de Instituto pidieran y desearan la incorporacion al Estado. Y esta razon era poderosísima y no puede negarse que tenía gran fundamento. Todos los profesores de segunda enseñanza acarician deseos de figurar como funcionarios pagados por el Estado, acaso porque crean que esto les da mayor importancia. Es una de esas cosas en que hay algun error; pero existe el afan por parte de todos los catedráticos de Instituto, ó la mayor parte de ellos, afan de venir á figurar como funcionarios del Estado, como figuran los profesores de las enseñanzas especiales y superiores y los de las Universidades. La verdad es que ya consiguieron la igualacion de categorías, la igualacion de derechos entre los Institutos de Madrid y los de provincias, y ahora tendrán acaso que considerarse un poco rebajados, porque si es cierto que ya pueden confiar en el cobro de sus haberes activos, no se les conceden los derechos pasivos. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Los nombra el Estado siempre.)

No me refiero á eso; estoy hablando en general, haciendo aplicaciones al presupuesto que discutimos. Me refiero á las consideraciones que han debido tener siempre presentes los profesores de Instituto, para estar deseando su incorporacion al Estado. Pero llega el dia de la incorporacion, y el Sr. Marqués de Sardoal vuelve á repetir que la incorporacion no trae de suyo los derechos pasivos, y me alegro que oiga esto el Sr. Ministro de Hacienda, porque puede servirle para resolver la cuestion. El Sr. Marqués de Sardoal decretó la incorporacion de la segunda enseñanza al Estado, de un modo análogo en cuanto al objeto, al proyecto del Sr. Navarro y Rodrigo; pero el hecho es, que el Sr. Marqués de Sardoal dió un decreto que el actual Sr. Ministro de Fomento ha hecho indirectamente suyo por el decreto del Sr. Montero Rios. Y decia el Sr. Marqués de Sardoal en el art. 7.°:

«El personal docente y administrativo que por consecuencia de este decreto queda incorporado al presupuesto general, disfrutará los mismos derechos pasivos que por las leyes vigentes corresponden á las demás clases del Estado.»

Esto resolvia el asunto como debia resolverse. Si hubiera creido que en la incorporacion al Estado venian desde luego los derechos pasivos, no hubiera hecho esta declaracion en el artículo del decreto.

Y yo digo: si el Sr. Navarro y Rodrigo trae una parte del proyecto del Sr. Montero Rios y la trae con el asentimiento de todos los catedráticos de segunda enseñanza y de las Escuelas normales, es, sin duda, porque desea que cobren su haber activo corrientemente, y, sobre todo, que tengan derechos pasivos; pero si S. S. no les puede dar estos derechos, ó no se los puede dar el Sr. Ministro de Hacienda, ó por mejor decir, la Junta de clases pasivas; porque estas cosas están sujetas á ley y no dependen de la voluntad del Ministro, ¿cree S. S. que los catedráticos de Institutos y los inspectores y demás han de quedar muy reconocidos á esa disposicion y la han de considerar de utilidad grande? (*El Sr. Ministro de Fomento*: Ya lo han hecho.) ¿Les ha dicho S. S. que no tenian derechos pasivos? (*El Sr. Ministro de Fomento*: No tenía necesidad de decírselo; la ley lo dice.) ¿Qué dice la ley? ¿Que sí ó que no? (*El Sr. Ministro de Fomento*: Estudie S. S. la ley y lo verá.)

El Sr. Marqués de Sardoal puso un artículo sobre este punto. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Luego eso prueba que no estaba en la ley), y les dió los mismos derechos que á todos los demás funcionarios del Estado. Su señoría invoca el decreto del Sr. Montero Rios y trae la incorporacion, pero no la trae con todas sus consecuencias sino que la mutila. (*El señor Ministro de Fomento*: No tienen derechos pasivos los empleados de Fomento.) ¿Y qué tiene que ver esto con la cuestion que tratamos?

Yo no hago más que sentar el principio; digo que hay 1.500 profesores que se creen con iguales derechos que los demás empleados del Estado, que se consideran como catedráticos de Facultad y de Escuelas superiores, y á estos empleados se les dice: no teneis derechos pasivos, la incorporacion no tiene más objeto que pagaros al corriente vuestros haberes. Pero, Sr. Navarro y Rodrigo, si S. S. incorpora los Institutos é incorpora las Escuelas normales é Inspecciones, ¿cómo niega ó supone que la ley niega lo que no tiene más remedio que reconocer? Conviene estar un poco firme en esta teoría, porque negando en el articulado de una ley los efectos que de la ley general se desprenden, caerian por su base las declaraciones de todos los derechos pasivos hechos con arreglo á las leyes de empleados.

Pues si S. S. trae todo esto y la incorporacion de los derechos pasivos, en cambio, por no haber incorporado la primera enseñanza, se ha creido, me parece á mí, en el deber de darle una satisfaccion, presentando un proyecto de ley, que aunque no es ley, segun nos ha dicho S. S., sobre derechos pasivos á los maestros, no tardará en serlo, y todo el mundo creerá que esos derechos pasivos nacen de haberse realizado á la par la incorporacion de la segunda enseñanza. Parece una especie de compensacion, y de esto ya me ocuparé despues.

Y no se diga que el art. 97 de la ley de instruccion pública pone bajo la administracion de los pueblos la enseñanza pública, porque eso no lo decia el Sr. Montero Rios en el decreto que acepta S. S. Allí decia que, si bien el art. 97 de la ley se oponia al pago por el Estado, se presentaba un proyecto de ley, y era ley la de presupuestos que alteraba en esa parte lo que decia la ley de instruccion pública. De modo, que ese art. 97 no se puede invocar, desde el momento en que se trata de una ley de presupuestos que deroga las leyes anteriores, por más que estas sean constitutivas y orgánicas, segun la mala costumbre que aquí hemos establecido.

Pero, es más: el Sr. Montero Rios, no tengo otro remedio que repetirlo á cada momento, al hacer la incorporacion total, como cuestion de principio, trayendo á los derechos activos y pasivos del Estado á todos por igual, hacía otra cosa y es, que no contaba con ese déficit que pagan los Municipios y Diputaciones en la manera que lo hacen, sino que establecia un impuesto especial; traia todas las cargas de la enseñanza pública al Estado, les asignaba sus haberes, y en seguida decia: Para pagar esto, se establece una contribucion; contribucion que el Sr. Camacho, que á mi parecer miraba bastante por las cosas de la Hacienda, el Sr. Camacho admitió; y el presupuesto que

no llegó á discutirse aquí, incluia el impuesto especial de enseñanza, impuesto con el que debian pagarse todas las atenciones de las escuelas de primera enseñanza, Escuelas normales, Inspecciones é Institutos.

Esto puede llamarse un sistema completo, con antecedentes y consecuencia, con sus derechos activos y pasivos, y todo, con un impuesto, el que garantizaba la satisfaccion de sus sueldos á los funcionarios. Pero ahora no es esto; ahora se incorporan al Estado, y no quedan como tales funcionarios públicos en las condiciones de los demás, y se les trae, solamente para pagarles con lo que se ha de cobrar de los pueblos ó con lo que los pueblos deben á las Diputaciones por razon de enseñanza. Señores, es un cambio nada más, como vuelvo á repetir, un cambio de agente pagador. Pero el orígen de todo, es la desgracia, que no pagan algunos pueblos. Y se me ocurre una pregunta. ¿Hay nada más efectivo para el pago que la finca, que la hacienda, que la tierra, que la propiedad inmueble, en una palabra, que la contribucion territorial, como su propio nombre lo indica? Pues, sin embargo, la causa de que algunos Ayuntamientos no pagasen, era porque no les pagaban tampoco á ellos; y los recargos de la contribucion territorial, mal se pueden cobrar cuando la contribucion no puede satisfacerse, y la cosa sobre que recae la contribucion no puede utilizarse.

El hecho de haber 300.000 fincas en poder del Estado, está demostrando que muchos pueblos no podian pagar. De modo que, puede haber faltado en algunos la voluntad; pero de seguro carecerán muchos pueblos de medios, y contra la falta de medios, no cabe más que venir á una especie de reparto en la forma que declaraba el Sr. Montero Rios en su decreto, afirmando que siempre ha de pagar por el pobre el rico, el que tenga. Esto venía á decir aquel decreto, porque estaba en las teorías de su autor. Que satisfaga el rico las cargas, cuando el pobre no las pueda satisfacer. Pero era consecuente el Sr. Montero Rios, porque para esos fines establecia una contribucion de enseñanza. Por eso decia yo, Sr. Navarro Rodrigo, que esta incorporacion de S. S. es una incorporacion que, tomando por base el decreto del señor Montero Rios, no se acomoda á él, sin embargo, ni en el principio ni en sus consecuencias; toma solo una parte del mismo, y el beneficio que obtienen los profesores no es más que el gusto de cobrar del Estado en vez de cobrar del Municipio ó de las Provincias.

¿Quiere esto decir que S. S. no lo haya hecho con mucho gusto del profesorado? Perfectamente: yo he dicho que el profesorado de segunda enseñanza deseaba esto, pero lo deseaba por las razones que antes he indicado, y es posible que no piense siempre así, desde el momento en que se le diga que no tiene derechos pasivos y que no hará más que cobrar, si puede; porque cuando el Estado tiene 200.000 fincas embargadas, mal podrán pagar los pueblos y las provincias esta atencion, y llegará á suceder, como decia muy bien el Sr. Cos-Gayon, que caerá una verdadera plaga sobre las provincias.

De modo, Sr. Navarro y Rodrigo, que en esta cuestion, á la altura en que la tenemos, no es posible agradar á nadie con medias tintas; hay que decirlo claro y hacerlo con decision: si se cree que toda la enseñanza oficial debe pagarla el Estado, debe tenerla en absoluto bajo su mano, no solamente debe darla sus órdenes, sino imprimirla su vida y su movimiento apartándola de la provincia y del Municipio. En este caso, debe pagar perfectamente toda la enseñanza, y luego ver de dónde lo puede cobrar, que esto será cuestion del Sr. Ministro de Hacienda, que si éste pasa por ello, S. S. no tiene más que hacer.

Tal fué la obra del Sr. Montero Rios, obra realizada con decision y con valentía; S. S. ha querido hacer algo; pero como hombre prudente, como hombre que teme, se ha quedado á la mitad del camino, incorporando los profesores, pero les quita los derechos pasivos, y deja á esta clase toda en una situacion, á mi entender, peor de lo que estaba.

Esto en cuanto al personal. Pero, ¿y el material, Sres. Diputados? En el material de la enseñanza no se puede pensar. Como he dicho antes, ha habido provincias muy celosas que han contribuido con grandes cantidades al material de Institutos, al arreglo de sus edificios, etc. Pero, ¿y el material de Escuelas normales? ¡Qué caserones antiguos y ruinosos! ¡Qué organizacion! ¡Qué manera de existir esas escuelas! ¿Cómo es posible que viniendo á poder del Estado, y siendo de su cargo el material, las mire con esa indiferencia y las deje en el abandono en que se hallan? ¿Y sabeis la carga que representa este material? ¿Sabeis lo que significan las Bibliotecas, los Museos, los Gabinetes? Al fin y al cabo, dependiendo antes esos establecimientos de una provincia más ó ménos importante, el baldon ó la gloria eran para la provincia; mientras que de este modo será para el Estado; porque se dirá: tal Biblioteca se arruina; en este Museo no hay nada; en tal Gabinete faltan aparatos y elementos. ¿Y de dónde va á salir esto?

Despues viene la cuestion de los quinquenios. Esto, como vulgarmente se dice, es como las cerezas; que tras de un desacierto, vienen otros. Se suprimen las pensiones de antigüedad y de mérito, y se establecen los quinquenios.

Señores, ya he dicho antes que el profesorado de segunda enseñanza se compone de muchos ancianos, de muchas personas que llevan ya gran número de años dedicados á su honrosísima profesion. Yo no diré si era algo ocasionado el sistema de las pensiones y premios de mérito á desigualdades ó á lo que se llama el favoritismo; pero sostener el principio de que solamente el mérito de la vejez, ó sea el trascurso del tiempo, ha de ser el único mérito para recibir un beneficio, francamente, me parece que en vez de llevar este principio el progreso á la enseñanza, cuando ménos la estaciona, y sabido es que en la enseñanza, todo lo que significa estacionamiento, todo lo que no sea ir adelante, significa siempre quedarse atrás.

Claro es que mirada la cuestion tal como aquí se plantea parece que se va resolviendo todo en el presupuesto. Cada cinco años, las 500 pesetas. Llevo tantos años de enseñanza, puedo enseñar tantos, puedo vivir cuantos... El profesor ajusta siempre la cuenta, perfectamente, de los beneficios que puede obtener; pero el estímulo que representa el premio de mérito, no digo en la misera forma en que está establecido; en cualquiera forma debe premiarse á aquel que hace adelantar la enseñanza; porque es justo que aquel que nunca falta á cátedra, que trabaja, que estudia, que descubre, que hace más que los otros, reciba un premio, eso es indudable, hay que tenerlo.

Por consiguiente, el mérito de la vejez en lugar

del premio de mérito, la nivelacion de todos por los años, francamente, me ha parecido siempre mal, pero en materia de enseñanza y de profesorado me parece mucho peor que en ninguna otra parte.

En el presupuesto se han introducido 72.000 pesetas para pagar dos quinquenios á los maestros de las Escuelas normales. Yo de esto no tengo nada que decir; me parece demasiado triste la situacion en que se encuentra este dignísimo profesorado en cuanto á su recompensa material, y sobre todo en cuanto á su organizacion, para que yo pudiera regatearle cantidad alguna; me parece perfectamente que se dé estos quinquenios á los maestros de las Escuelas normales, toda vez que esta es la fórmula que se adopta para los demás profesores de instruccion pública.

De modo que para la primera enseñanza se pedia en los presupuestos anteriores:

| | |
|---|---|
| Personal.................... | 142.250 pesetas. |
| Material.................... | 112.400 |
| Total.......... | 254.650 |

Se pide hoy:

| | |
|---|---|
| Personal.................... | 995.599 pesetas. |
| Material.................... | 1.171.539 |
| Total.......... | 2.167.138 |

Es decir, 1.912.488 pesetas más por la incorporacion al Estado de las Escuelas normales.

Pero, además, se ponen en el presupuesto 75.000 pesetas para mejorar su organizacion, lo cual me autoriza á creer que el Estado se echa encima una carga inmensa, pues va á pagar no solamente el personal y el material, sino todo lo relativo á reorganizacion. Sin embargo, ¡triste cosa es ver que no se atiende más que al personal, y que se dejan abandonadas las organizaciones más defectuosas é importantes! Señores, ¿qué importa que se satisfagan todos esos pagos á las Escuelas normales, si éstas están pidiendo á voz en grito su reorganizacion? Las Escuelas normales, tal como se hallan establecidas, significan bien poco. ¿A qué tratar de si la primera enseñanza tiene ó no necesidad de mejoras, cuando todos sabemos que está subordinada al modo de ser de las Escuelas normales, puesto que en éstas, más que á aprender determinadas asignaturas, van los aspirantes á maestros, los alumnos á aprender á enseñar, á aprender las cuestiones de método, las cuestiones pedagógicas? Por consiguiente, lo principal, lo más urgente es la reorganizacion de las Escuelas normales de una manera completa. (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¿De qué fecha data ese estado?) Cuando se trae un presupuesto como el que trae S. S., y cuando se quiere hacer un cambio importante en instruccion pública, es necesario hacerlo de otro modo, sin que por esto le haga yo á S. S. ningun cargo, ni se le podria hacer, siendo así que há poco más de seis meses que entró en el Ministerio.

Lo único que digo es que antes de hacer lo que se propone, hubiera sido mejor que dispusiese una série de reformas más importantes que las que se traen, y que diesen una pauta real y positiva para un presupuesto con verdaderas utilidades para el Estado. Yo creo, por ejemplo, que las Escuelas normales de maestros admiten, necesitan mejoras; yo creo que las Escuelas normales de maestras debian sufrir en su organizacion una gran reforma; yo creo, por añadidura, que es necesario que sus estudios se amolden á las necesidades del dia, y que conviene preparar á las que á ellas concurran á ser verdaderas madres de familia, educadoras de sus hijos, y hasta me atreveria á decir, puesto que S. S. toma notas, que en esas Escuelas puede establecerse una asignatura muy importante, asignatura que se observa en todas partes, y es que al lado de la enseñanza de corte de vestidos, se pusiese otra enseñanza acerca de la alimentacion sana y barata, enseñanza de la higiene de la habitacion y del taller, cosas indispensables para una buena madre de familia. Pero, en fin, puesto que el Sr. Ministro de Fomento trata de presentar proyectos para reformar todo esto, tiempo habrá de discutirlo.

Tambien he de indicar una cosa: que toda esta organizacion actual adolece de otro gran defecto. En tanto que se paguen matrículas, en tanto que se pague algo por estudiar, es necesario, como compensacion de esto, establecer muchas pensiones para los pobres; es necesario que el Estado proporcione medios para estudiar al que no los tenga, teniendo en cambio capacidad; no proteccion á las vulgaridades, no á aquellos que no tienen condiciones para cierta clase de carreras. Justo es que el rico pague la enseñanza; pero justo es tambien que para el pobre haya numerosas pensiones, y estas pensiones hacen más falta que en ninguna otra parte en las Escuelas normales.

Despues de esto, y relacionado con las Escuelas de artes y oficios, de que ya me ocuparé, están los talleres de aprendices, los talleres de aprendices ya establecidos en Inglaterra, en Francia, en Suecia, y que, sin embargo, no conocemos prácticamente aún nosotros. Vienen las enseñanzas de artes y oficios que en realidad no están enlazadas con las otras, porque hay en la organizacion actual una absoluta falta de enlace, falta de unidad, y es comun que el niño pase, sin saber apenas nada, de la primera á la segunda enseñanza, donde los métodos y estudios son distintos, y de la segunda enseñanza, sin saber nada, y como Dios quiere, pasa comunmente á los estudios especiales, superiores y de facultad.

La cuestion de lo que han de dejar de percibir los profesores de segunda enseñanza segun el nuevo sistema que se establece, parecia sencilla, y es, sin embargo, de importancia. Cuesta bastante trabajo formar la cifra, porque están dispersos los datos en el presupuesto; pero, en fin, con alguna práctica y conocimiento del asunto se obtienen los siguientes resultados:

| | |
|---|---|
| Premios que se suprimen en los Institutos, pesetas.................... | 165.000 |
| Mitad de los premios académicos segun la última cifra de 1885 á 86........ | 187.398 |
| Total............. | 352.398 |

Esto es lo que dejarán de percibir por ambos conceptos los profesores.

| | |
|---|---|
| Quinquenio.—Se presuponen para los Institutos, pesetas.................. | 705.500 |
| Importaban los premios.............. | 352.398 |
| Aumento efectivo.................. | 353.102 |

A esto hay que agregar lo necesario para quinquenios de las Escuelas normales, lo que viene á darnos un total de unas 400.000 pesetas; de modo, que con estas 400.000 pesetas y los derechos pasivos, si llegan á concederse, que no sé si se concederán, á estos 1.500 catedráticos, maestros é inspectores, resultará una cantidad enorme que habrá que agregar á la anteriormente indicada.

Hay otro que podríamos llamar pequeño detalle, que he observado al estudiar el presupuesto, lo que me ha costado algun trabajo, por la nueva forma científica, filosófica y metódica, que se ha empleado en él, y este detalle voy á exponerlo á la consideracion de la Comision y del Sr. Ministro.

Hay algunos derechos de los profesores que me parece no deben tocarse en esta reforma.

Me refiero á derechos por exámenes de ingreso en la segunda enseñanza, derechos de ejercicios de grados, derechos por exámenes en los colegios agregados, derechos por conceptos que no figuran entre los académicos, y que son de alguna importancia, porque con ellos hay catedráticos de Institutos más favorecidos quizás que algunos de otras Escuelas. Mi objeto no es desfavorecerles; deseo conseguir que estos derechos se salven.

El art. 7.° de la ley de presupuestos, de que ahora estamos tratando, despues de decir que todos los gastos de las incorporaciones se satisfarán por el Estado, añade: «Y como consecuencia se aplicará al presupuesto el importe de todos los derechos por matrículas, títulos y cualquier otro concepto.» ¿Cree la Comision y cree el Sr. Ministro que ya que al parecer no se dan derechos pasivos á los catedráticos que se incorporan al Estado, van á desaparecer todos esos otros derechos á que pudiera aludir el art, 7.°, que no hace excepcion alguna?

Lo que he dicho de las Escuelas normales es más especial, porque á mi entender constituyen esas Escuelas una como excepcion por el estado en que se encuentran. Por consiguiente, todas mis preferencias, todas mis simpatías, todas mis recomendaciones en este punto, serian á favor de la reorganizacion de las mismas Escuelas, reorganizacion que tiene ya todos los caractéres de una perentoriedad innegable.

La segunda enseñanza no está ménos necesitada de grandes reformas que lo están las Escuelas normales y la primera enseñanza. Eso de que la segunda enseñanza, tomando niños de nueve años y teniéndolos durante horas en clases á modo de academia y al estilo de las facultades, haya de producir algo que sea provechoso para el adelanto de la juventud, es imposible. Eso de que el Estado tenga enseñanza oficial, tan cumplida como va á tenerla, y que niños de 11 años vayan al Instituto y con tres horas concluyan, me parece el peor de los sistemas. Entre las escuelas que hoy existen y que necesitan una reforma grande, y la segunda enseñanza, hay que colocar algun intermedio, algo que no presente un tránsito brusco, en esa reorganizacion de la primera enseñanza, que no es del caso referir ahora, pero sobre la cual tengo yo formadas mis ideas y las expondré en ocasion oportuna.

Se me figura tambien, que eso que existe con el nombre de Escuelas *incompletas* para ponerlas al nivel de las Escuelas de comercio, es una cosa verdaderamente horrible, y cuando yo tomé parte en la discusion sobre las reformas del Sr. Conde de Toreno, que con gran empeño quiso traer una ley de instruccion pública, y que presentó las bases, para cuyo desarrollo tenía redactados nueve proyectos, que todas las mañanas se discutian en su despacho cuatro horas, recuerdo que una de las principales observaciones que hice fué referente á las Escuelas incompletas. Se comprenden Escuelas *movibles*; se comprenden Escuelas temporeras; se comprende, recorriendo el principado de Astúrias, por ejemplo, que haya necesidad de Escuelas *viajeras*, que estén una temporada en un punto y otra en otro, pero las Escuelas incompletas deben desaparecer para siempre.

Establezcamos una instruccion primaria general para todo el mundo, instruccion que debe ser gratuita, que consista en desarrollar el elemento educativo, en enseñar á leer, á escribir y á contar y y que debe darse en Escuelas permanentes ó viajeras ó temporales, pero completas todas; quitemos de una vez para siempre eso de Escuelas incompletas. No es eso solo lo que se ha de quitar, claro es que estos no son cargos que yo dirijo al Sr. Ministro de Fomento. (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¿Cómo si estamos completamente de acuerdo?) Ya lo comprendo y tengo para juzgarlo así el motivo del proyecto que el Sr. Ministro ha presentado en el Senado y que en su dia ha de venir aquí, en el cual se resuelve un punto tan difícil en la intruccion pública como es el de la inspeccion en el mismo sentido en que lo tenía resuelto el Sr. Conde de Toreno en aquellos decretos que tuvo preparados para cuando llegaran á ser ley sus bases. De modo que si el Sr. Navarro y Rodrigo se hubiera fijado en todos y cada uno de los servicios que constan en ese presupuesto, yo estoy seguro de que no habia de pasar por casi ninguno de ellos.

¿Cómo habia de creer yo que habia de pasar, por ejemplo, por eso de las Escuelas incompletas de comercio? ¿Cómo habia de creer yo, adelantando una idea que en su dia quizá he de desarrollar, que por virtud de este organismo de las Escuelas incompletas en la segunda enseñanza, el Sr. Navarro y Rodrigo habia de consentir que el Sr. San Romá, por ejemplo, y otros dignísimos catedráticos de las Escuelas de comercio, vinieran al cabo de veintinco ó treinta años de eminentes servicios en la enseñanza profesional á convertirse en catedráticos de segunda enseñanza y en escalafones en que figuran escuelas incompletas?

Hay que tener en cuenta que en España nos ocupamos mucho del personal, abandonando con frecuencia la organizacion; y digo esto, porque es un cargo que no afecta á nadie, puesto que todos lo hemos hecho.

No me creo con autoridad para aconsejar al señor Navarro y Rodrigo, pero en materia de organizacion, sí, he de decirle que mis preferencias están del lado de Italia. ¿Sabe S. S. por qué? Porque Italia es una Nacion pobre, pero con conciencia de lo que es, y establece la organizacion de sus servicios de modo que al cabo y al fin con su pobreza pueda llegar un dia á ser rica, al revés de nosotros, que queremos vivir como ricos sin reparar que somos más pobres que los que se declaran tales.

Lo dicho tiene aplicacion fijándonos en el personal de Institutos. Aquí tengo nota de lo que es ese personal en Italia, modelo de organizacion, como es sabido, porque hoy, por la facilidad de comunicaciones, Italia es un país muy conocido, y tengo la seguridad de que S. S. lo conoce, como lo conozco yo. En Italia hay *liceos* y *gimnasios* y *liceos-gimnasios* que son los más completos.

¿Sabe S. S. cuál es el personal del Instituto de Italia mejor dotado? Pues tiene un presidente; ocho profesores titulares de filosofía é idiomas; dos profesores de geografía y de historia; un institutor que hace las veces del que reparte los trabajos, especie de pasante; un encargado de las máquinas y de los aparatos; un bedel, y dos ó tres mozos. ¿Sabe S. S. cuáles son los sueldos? Son por clases; hay cinco clases en todos esos organismos; de modo, que un presidente de Instituto de primera clase tiene 4.200 liras; uno de segunda, 3.800; uno de tercera, 3.400; uno de cuarta, 3.000, y uno de quinta, 2.600. De suerte, que un presidente-director de Instituto puede tener 2.600 pesetas, si es de quinta clase, porque luego los ascensos obedecen á otras condiciones. Los profesores guardan esta relacion: de primera clase, 3.400; de segunda, 3.000; de tercera, 2.600; de cuarta, 2.400, y de quinta, 2.000; luego siguen los demás con 1.800, con 1.000, y el profesor de gimnástica con 600 pesetas.

Pero todavía les ha parecido en su organizacion que costaba demasiado, porque habia que extender mucho la enseñanza por todas partes, y para esto tenian que bajar el sueldo del personal que se sacrifica verdaderamente; pero como son pobres y están acostumbrados á serlo, así viven, y así se comprende que Italia haya podido constituir su unidad y acabar con aquellas contribuciones de circunstancias y tan gravosas como la de la molienda y otras, acabar con el curso forzoso del papel, y llegar á la situacion tan próspera en que se halla, en que va colocando á todas las organizaciones, y sobre todo á esta de la primera enseñanza que es modelo. Y digo de Italia, porque de Francia no hay que hablar, su presupuesto es una gota de agua en el mar, y las consecuencias ya las estamos viendo.

Pero esto que he leido, y que parece tan modesto, no es bastante, porque se ha adoptado una reforma para que los Institutos-liceos, es decir, los Institutos completos, no tengan más que siete profesores, los liceos cinco y los gimnasios tres. Vea S. S. qué organizacion tan sencilla, tan económica y tan bien planteada, cuando los medios ó recursos nacionales no admiten esplendidez.

Pero como yo no quiero dejar en el aire algunas de las cosas que digo, y como, al parecer, se ha creido que yo queria criticar algun tanto la Memoria explicativa, y no hay nada de eso, porque á mí me parece muy bien, dadas las condiciones del presupuesto, aunque la encuentro confusa y difícil, pues difícil resulta de entender el cambio que se ha hecho, yo, sin ánimo de molestar á nadie, he dicho que no creo que la incorporacion no cueste nada. Se acompañan unos apéndices, en que se dice: gastos é ingresos de los Institutos, déficit, derechos de matrícula, etc.; se incluyen en los ingresos todo lo que cobran los Institutos, y luego lo que no cobran por derechos de matrícula, y viene el déficit, que es lo que pagan las Diputaciones provinciales. Esto está hecho con números; de modo que leyendo los números, dice uno; cuesta tanto la incorporacion, tanto son los ingresos que entran en el Tesoro, luego no le cuesta nada al Estado la incorporacion. Cuando yo estaba en este trabajo de comparacion, de sumas y de restas, vienen á mis manos dos Memorias de dos Institutos, muy conocidos por cierto, y muy bien atendidos en sus obligaciones por parte de las Diputaciones; que son los Institutos de Vitoria y de Segovia. Y vean los Sres. Diputados qué casualidad; el Instituto de Segovia, que es un Instituto modelo, parece como que ya daba por sentado que se habia de incorporar al Estado, y en su Memoria, que parece tambien una Memoria de despedida, hace un juicio comparativo de los últimos cuarenta años, ó sea desde la fundacion del Instituto en 1845; y luego hace un resúmen de todo lo ingresado en ese período, de todo lo gastado y de todos los déficits. Pues bien; yo me he preguntado: ¿qué norma se ha tomado para establecer estos apéndices que vienen en el presupuesto? Estas Memorias las publican los Institutos todos los años; medida provechosa, en la cual me ha cabido tomar alguna parte; y en ellas los Institutos dan cuenta anualmente de todos sus trabajos, así como de todo lo relativo á su parte económica. Pues bien; es de ver cómo el Instituto de Segovia se despide de la Diputacion, cómo recuerda los beneficios que ha recibido de ella, las reformas que ha hecho en el local, y el estado brillante en que se encuentra y que debe en gran parte á la misma Diputacion. Habla tambien el Instituto de Segovia en esa Memoria de sus Museos, de sus Bibliotecas, en fin, de todo; de modo, que no puede ménos de advertirse un sentimiento en este Instituto al despedirse de la Diputacion, de quien ha venido, en parte, dependiendo.

Pero voy á la cuestion económica, voy á esos cuarenta años que están puestos allí. Yo me dije: voy á ver, por curiosidad, si las cifras que este Instituto pone convienen de algun modo con las cifras que están señaladas en el apéndice del presupuesto; y en efecto, no concuerdan. No necesito leer detalles, porque el argumento es sencillo. Yo digo, con presencia de los números de todas las Memorias que tengo aquí, que el Instituto de Segovia, en esta relacion que hace de los cuarenta años, y sobre todo en el resúmen, pone unas cifras que no concuerdan, ni en mucho, ni en poco, ni en nada, con las cifras de los apéndices. He visto la última suma de gastos, y he observado que no concuerda; he visto la última de ingresos, y tampoco concuerda; he ido á ver la última de los déficits, y tampoco concuerdan, como era natural, las cifras que ponia la Diputacion y las cifras que hay en los apéndices del presupuesto que discutimos, ni aun computando las rentas propias de este Instituto.

Ya comprenderán los Sres. Diputados que esto no dejó de llamarme la atencion; por lo cual me dije tambien: voy á ver si por casualidad en estos cuarenta años, hay alguna partida en que se haya padecido equivocacion; muy raro será el caso, y en efecto, no la encontré. Pero, cosa curiosa; en la historia de esos años, hay pagos hechos como ingresos de 14.000, 20.000 y 30.000 pesetas; hay años de más de 100.000; hay años de 66.000; hay años de 42.000; hay años de 95.000; en fin, hay una diferencia enorme entre las varias cifras que constituyen el ingreso. Y, por lo tanto, no hay en la Memoria cifras á que se puedan acomodar las que vienen puestas en los apéndices; pero aunque el trabajo es pesado, y era cosa, puede decirse, casi impracticable, para mí que poseo muchas de las Memorias de todos los Institutos de España, aunque hubiera sido una cosa difícil, no me hubiera sido imposible el ir comparando Instituto por Instituto todas las partidas.

Otra Memoria que tengo aquí, es la del Instituto de Vitoria. En esta no se hace más que dar cuenta del curso último, para manifestar cuál es el estado de

la enseñanza. El Instituto de Vitoria es tambien un Instituto admirablemente atendido por la Diputacion provincial y resulta que tampoco las partidas que comprende esa Memoria convienen con las de los apéndices. De modo que yo dije que la incorporacion se funda en que no le cuesta nada al Estado, y esto se intenta probar en unos apéndices que traen la cuenta de lo que va á satisfacerse al Estado, y ya hemos visto que las partidas relativas á dos Institutos no convienen con aquellas. Por lo tanto, yo he de presumir que tampoco convendrán las de los demás Institutos.

Vea el Sr. Ministro de Fomento como con razon observaba yo que esa Memoria explicativa era incompleta, porque no nos dice cómo ha tomado los datos que contiene. Resulta de lo que he dicho, que en el Instituto de Segovia se han hecho obras de importancia y se han invertido ingresos de consideracion, y ese Instituto además trae al Tesoro público al incorporarse 21.000 pesetas. Este es el estado de una parte de la enseñanza; y si criticamos á aquellas Diputaciones que no han sabido cumplir sus obligaciones, justo es que elogiemos tambien á las que tan cumplidamente han satisfecho las cargas de la enseñanza.

De modo, que ya ve el Sr. Ministro que la incorporacion no resulta una incorporacion de principios; resulta además, que, al hacerse esta incorporacion, no se conceden derechos pasivos, ni se da esa consideracion á que aspiraban los catedráticos de Instituto y que apreciaban más que el ser pagados por el Estado.

Resulta tambien que el Estado carga con gastos de gran consideracion, suprimiendo los premios de mérito que debian servir de estímulo para la enseñanza; carga con todo el material de los Institutos y Escuelas normales, con los edificios en que están establecidos y con todos sus museos y gabinetes, para continuar sosteniéndolos y mejorándolos. Vemos, despues de todo esto, que es cuantiosa esa carga que el Estado se echa encima, aun cuando se afirme que esto no le costará nada, porque se cobrarán de las Diputaciones y Municipios las cantidades necesarias para sostener esa carga; y al examinar los apéndices en que se hace el cálculo de las cantidades que se han de recibir, me encuentro con errores de tanto bulto como los que he manifestado.

Yo elogio, pues, como he dicho antes, el sistema del Sr. Montero Rios, considerado ese sistema dentro de su propio criterio, no porque se acomode al mio; creo que era completo, y que no puede tomarse una parte dejando de tomarse otra, por cuya razon me ha parecido que el Sr. Ministro de Fomento, así como dió de lado á la division del Ministerio, así como dió de lado á otros decretos importantes del Sr. Montero Rios, así como no se discute la ley de foros, así como no se discute la ley de crédito agrícola, hubiera tenido la suficiente independencia, no digo de carácter, porque yo ya sé que le sobran condiciones patrióticas dentro de su partido; pero yo le juzgo desde el mio, y no tengo que tener en cuenta esas consideraciones; hubiera tenido, digo, la independencia necesaria para haber presentado un sistema completo tal como S. S. le siente, y hubiera acomodado su presupuesto á este sistema, en cuyo caso no habríamos tenido que discutir el presupuesto del Sr. Montero Rios, relacionándole con el que ha presentado S. S.

Así pues, yo no dudo en afirmar que eso que decís vosotros que no constituye carga para el presupuesto, es una inmensa carga para el porvenir, un legado horrible para el que suceda al Sr. Navarro y Rodrigo. Las exigencias crecerán de dia en dia, llegando á tener tanta gravedad, que vendrán á agobiar por completo al Estado, y le agobiarán sin que se hayan antes verificado reformas de cierta importancia, más importantes en lo relativo á la organizacion de los servicios que en el pago del personal.

Esto no quiere decir, ni mucho ménos, que yo considere perfecto el estado que tienen hoy los Institutos, las Escuelas normales y la primera enseñanza; lo que quiere decir es, que se necesita reformar la esencia de organismos antes de venir á cargar sobre el Estado lo que puede significar un grandísimo gravámen. Yo no digo que no fuera necesaria la incorporacion al Estado, lo que digo es que era necesario haber hecho antes otros cálculos, haber hecho igual reforma económica de otro modo, dejando en los Institutos, aunque los pague el Estado, esa intervencion tradicional que sobre ellos han ejercido siempre las Diputaciones provinciales y los Municipios, teniendo mucho cuidado de no apartar estas corporaciones de esos establecimientos. Era necesario haber estudiado bien la cuestion, á fin de que, partiendo de la incorporacion al Estado de toda la enseñanza, hubiera podido constituirse un todo armónico, por virtud del cual unos y otros hubiéramos podido convenir en una fórmula para resolver esta grave cuestion.

Escuelas de artes y oficios y Escuelas de comercio. Señores, estas Escuelas de artes y oficios han sido favorecidas por todos los Gobiernos, y sobre todo desde la Restauracion acá han ido recibiendo impulso, especialmente en Madrid, donde se llaman secciones de la Escuela Central de artes y oficios esas enseñanzas, principalmente de dibujo, que se extienden por toda la capital. Siendo Ministro el Sr. Conde de Toreno, si no recuerdo mal, se establecieron siete secciones con ayuda del Real Patrimonio y del Ayuntamiento, que se prestaron á ceder algunos locales, y hoy esas secciones se han aumentado hasta el número de diez. Las enseñanzas de la Escuela vienen unidas al Conservatorio de artes y oficios, y la reforma actual que introduce el presupuesto consiste en establecer la Escuela central con independencia y siete Escuelas más en siete puntos distintos de España. ¿Quién ha de haber que critique el establecimiento de esas Escuelas de artes y oficios? No creo que nadie pueda condenarlo, así considerado en globo; pero lo que sí puede discutirse es la organizacion defectuosa. La Central es muy atendible, como modelo que debe ser para todas, y es susceptible de mejoras profundas é importantes.

Respecto de las provinciales, ya he dicho antes que estas escuelas no podian estar aisladas, sin tener un engranaje y un enlace natural con las escuelas de primera y segunda enseñanza. Sin las escuelas de aprendices, sin los talleres modelos, sin ciertos antecedentes y ciertas condiciones, me temo yo, y creo que se puede temer con fundamento, que las tales Escuelas de artes y oficios que en provincias se intenta crear, vengan á ser lo que aquí existe desde hace mucho tiempo y lo que existe en todas partes, es decir, simples Escuelas de dibujo, en las cuales, con la tendencia nuestra idealista y con nuestras tradiciones artísticas, continuará enseñándose el di-

bujo artístico y será muy difícil extender el dibujo verdaderamente industrial. Ya los Ayuntamientos y Diputaciones en muchas provincias tienen establecidas análogas escuelas, en donde la enseñanza se da por la noche para facilitar de este modo la instruccion del pueblo. Me parece, Sr. Ministro de Fomento, que las Escuelas de artes y oficios que se fundan van á ser, poco más ó ménos, esto que acabo de decir. Serán una redundancia; ó por mejor decir, y puesto que las establece el Gobierno, acaso venga á resultar que las corporaciones que hoy las sostienen no se crean más tarde en el deber de continuar con ellas, y tal vez sin ganar nada con lo que se crea, perdamos algo con lo que se quite. No digo esto de memoria. Yo he seguido con bastante empeño el establecimiento de las secciones de Madrid.

No quiero hablar del trabajo que cuesta organizar á medias esa enseñanza de tal suerte, que responda mejor á las necesidades modernas, y solo diré que hay un hecho que me hace presumir que no se ha entendido bien la organizacion, y este hecho consiste en que la enseñanza se establece uniforme, es decir, que se enseñan las mismas cosas en todas las escuelas que se fundan, de donde resulta que la misma enseñanza industrial y artística se va á dar en Almería, por ejemplo, en la provincia que tenemos la honra de representar el Sr. Ministro y yo, que en Villanueva y Geltrú. Y digo: ¿tiene Almería, por ejemplo, las mismas condiciones que Villanueva y Geltrú? Para establecer una Escuela de artes y oficios, ¿qué es lo primero que hay que considerar? El punto donde se va á establecer y la enseñanza necesaria en aquel punto donde se va á dar esa enseñanza verdaderamente popular; porque una enseñanza de dibujo y de esas otras materias que sirven para todo, no pueden servir especialmente para nada; y bajo el punto en que tratamos esa enseñanza de artes y oficios, establecida de ese modo, es facilísimo, Sr. Ministro, y lo siento, porque me intereso grandemente por esa institucion, que no resulte más que lo que he indicado antes; una extension mermada de la Escuela central de artes y oficios de Madrid, el modo de tener algunos catedráticos más, el pretexto de librarse de algunos gastos las Diputaciones donde haya escuelas del Gobierno, y es muy posible que el pensamiento, mal concebido ó peor practicado, no dé esos frutos que persigue indudablemente el Sr. Ministro de Fomento, queriendo llevar el movimiento popular por otros caminos diferentes de los vedados á ciertos indivíduos que no tienen grandes aptitudes para otras carreras.

Esta es una consideracion que yo someto al señor Ministro, porque claro es que, como este servicio todavía está en algunas partes sin organizar, tal vez una revision del asunto bajo este criterio pudiera ser beneficiosa. (*El Sr. Ministro de Fomento*: En ninguna parte está organizado más que en Madrid.) Pues tal vez sería una observacion que debiera tenerse en cuenta. Yo habia confundido entonces la inauguracion oficial de Escuelas de artes y oficios y Escuelas industriales que han hecho en estos últimos dias algunas Corporaciones populares y que he visto en los periódicos y de que me he alegrado mucho; lo habia confundido con la inauguracion de las Escuelas de artes y oficios oficiales y especiales que S. S. ha puesto ahí en el presupuesto, porque tambien las habia establecido el Sr. Montero Rios; y, además, en esto creo yo que S. S. no tiene verdaderamente culpa alguna, porque entiendo que, sometido este proyecto, como lo ha sometido, á consulta de elevadas Corporaciones y habiendo recibido realmente los medios de extenderlas, ha debido, sin duda, acomodarse á ellos; pero repito que yo, donde quiera que he estado y se ha tratado de estas cosas, he salvado mi voto, porque he creido que la direccion de la enseñanza popular no debia acomodarse á esos medios de la enseñanza técnica facultativa y general que no tiende á los fines especiales de esta enseñanza de artes y oficios.

Veo que S. S., es decir, el Ministerio de Fomento, subvenciona las Escuelas de artes y oficios establecidas en algunos puntos. En esto hallo tambien el respeto á la tradicion que ya venía establecida en el Ministerio, y que me parece perfectamente; yo me inclino mucho, si este país estuviera en otras condiciones; me inclino mucho á considerar que esta clase de enseñanza debe ser más protegida, que dada y sostenida por el Estado.

Es decir, que esta enseñanza es más propia de corporaciones y Municipios, de asociaciones, que del Gobierno; porque segun las necesidades de cada localidad, se buscarian los medios más á propósito para enseñar aquellas artes, aquellas industrias que estuvieran más acomodadas, repito, con las necesidades de cada localidad; y todo esto ayudado por fuertes subvenciones del Gobierno, daria más provechosos resultados que la enseñanza modelo del Gobierno, en las condiciones que acabo de indicar.

Las siete Escuelas costarán lo siguiente: el personal, 134.250 pesetas, y el material 84.000; total, 222.250. La Escuela central, por personal, 178.790; el material, 12.000 pesetas; total, 190.790 pesetas: total de coste de las Escuelas de artes y oficios, 413.040 pesetas. Para pensiones y premios, 12.000 pesetas. De manera que son más de 400.000 pesetas lo que cuestan las Escuelas de artes y oficios. Subvencion que se da para la Escuela industrial de Barcelona, 15.000 pesetas; para los Ayuntamientos y Diputaciones que sostienen estas enseñanzas, 60.000 pesetas; total, 75.000 pesetas. De modo que de unas 500.000 pesetas que se dan á las Escuelas de artes y oficios, solo hay 75.000 pesetas para subvenciones, y yo desearia que el Sr. Ministro estudiara el problema de si sería conveniente invertir los términos en la reforma de estas enseñanzas.

Escuelas de comercio. Ya he adelantado algo, así en globo, de lo que pensaba de estas Escuelas de comercio incompletas que se crean. Pues lo mismo digo de esta enseñanza que venía dándose en algunos Institutos y que la tenían más ó ménos acomodada á las necesidades de las provincias en que se daba. Este es un nuevo intento que secunda el Sr. Ministro de Fomento actual, y que lo traia tambien el Sr. Montero Rios.

A mí me parece, porque esto de las Escuelas de comercio trae ya su larga historia, á mí me parece que hán de tener todas poquísimo éxito. La Escuela superior de Madrid creo que apenas tiene 20 alumnos; y la razon es muy sencilla. Se establece una carrera, tal como aquí se entienden las carreras, que consiste en tener un título, para con él, en seguida, conseguir derecho á algo, sea del Estado, del Municipio ó de la Provincia; es decir, tener derecho á alguna preferencia porque aquí, estudiar por estudiar es raro, preciso es confesarlo, aunque, después de todo, está en la realidad de la vida; pero amor á la enseñanza por la ense-

ñanza solamente allá en los ideales de las ciencias y en otras regiones más elevadas. De manera que, al decir carrera de comercio, se dice: hay otra carrera más, pues vamos á ella.

Se acaba la carrera en esas Escuelas incompletas, que ya digo no deberian llamarse así ó en la Escuela superior, y el que la termina se queda con su título, y no ha recibido más instruccion que la que, sobre poco más ó ménos, hubiera recibido antes en los Institutos y en otros centros de instruccion.

Yo me alegro, y soy partidario siempre de todo lo que sea ensanchar los medios de enseñanza; pero vuelvo á repetir que cuando las cosas tienen su historia, cuando despues de establecidas han desaparecido por sí, al volver á restablecerse, es muy de temer no den más satisfactorio resultado que el que anteriormente dieron.

Yo creo que con llamarlas incompletas y llevarlas á la segunda enseñanza, se les quita algo de importancia que puede influir en sus resultados. Esto de las denominaciones es cosa muy sencilla, y no tiene nada que ver con la enseñanza, pero me parece á mí que precisamente su denominacion ha de ser causa de que no sea una verdadera carrera, ni produzca estímulo ninguno la enseñanza del comercio. Me alegraria equivocarme.

Sin embargo, estas Escuelas de comercio costarán:

*Madrid.*

| | |
|---|---|
| Personal, pesetas | 42.250 |
| Instalacion | 10.000 |
| Material | 1.500 |
| Total | 53.750 |

*Barcelona.*

| | |
|---|---|
| Personal | 41.750 |
| Instalacion | 10.000 |
| Material | 1.500 |
| Total | 53.250 |

Las siete Escuelas incompletas:

| | |
|---|---|
| Personal, á 24.875 | 174.125 |
| Instalacion, á 7.000 | 49.000 |
| Material, á 1.000 | 7.000 |
| Total | 230.125 |

| | |
|---|---|
| Total de la de Madrid y Barcelona | 106.950 |
| Idem de las siete incompletas | 230.125 |

Total de las Escuelas de comercio y artes y oficios unidas, unas setecientas y tantas mil pesetas; es decir, que las Escuelas de comercio y de artes y oficios vienen á costar al Estado unas 800.000 pesetas, sin contar las subvenciones y otros gastos, que no tengo ahora en cuenta.

Véase, pues, como es una cantidad, despues de todo, de importancia que, quizá invertida como subvencion, como medio de estimular á esta enseñanza establecida por corporaciones ó particulares, daria algun resultado; pero que destinada á pagar la enseñanza de una carrera, con sus títulos y todo, á pesar de ser tan crecida, no creo que haya de ser bastante para que la enseñanza marche con regularidad y holgura.

Y no haria un exámen acabado de los servicios de segunda enseñanza, como comprenderán la Comision y el Sr. Ministro de Fomento, si dejara un cabo suelto, y precisamente el cabo que el Sr. Ministro y la Comisión y yo, y todos, hemos de considerar y consideramos la base y fundamento de la buena organizacion de la instruccion pública; es, á saber, su inspeccion.

Figura la inspeccion de la instruccion pública en el art. 1.° del cap. 5.° del presupuesto. Los gastos se fijan en 295.000 pesetas. La cantidad que en los presupuestos anteriores figuraba para este servicio, que casi, y sin casi, no estaba organizado, era 15.000 pesetas. De modo, que rebajando estas 15.000 pesetas de la cantidad presupuesta, 295.000, quedan para la inspeccion de la enseñanza 280.000 pesetas. Como ingresa en el Tesoro público lo que pagaban las provincias por la inspeccion, que eran 218.744 pesetas, resulta que el gasto de inspeccion que se presenta en los presupuestos no pasa de 61.256 pesetas. La verdad es que, si esto fuera completamente exacto, resultaria una inspeccion de la instruccion casi de balde: para una buena organizacion, esta cantidad seria, repito, insignificante; no deberia ser discutida, ni despues de todo, yo pienso hacerlo.

Dejo aparte los defectos económicos de la organizacion, porque esto ya lo he tratado extensamente; sin embargo, bueno es repetir que participa de los mismos defectos que he hecho notar, y que creo haber probado, respecto de la segunda enseñanza y de las Escuelas normales. De modo, que como cuestion económica, me parece que ya no tengo que tratar esto.

Como la cifra es realmente de poca importancia, lo que quiero examinar es si con ella se llenará bien el servicio de inspeccion, de esa inspeccion que viene en el presupuesto y que está sometida al Senado en un proyecto de ley, habiendo hecho ya con esto el señor Ministro de Fomento algo de lo mucho que, sin duda, hubiera realizado si deberes de partido y consecuencias de cierto género no le hubieran detenido en su camino, porque al mismo tiempo de consignar esa inspeccion en el presupuesto como lo hacía el señor Montero Rios, ha tenido buen cuidado de llevar á la otra Cámara un proyecto relativo á la organizacion de la inspeccion, para que se discuta como se merece asunto tan sério, tan grave y tan importante.

¿En qué consiste la reforma? Pues la reforma consiste en crear dos inspectores generales á manera de dos nuevos directores, plazas con 10.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gratificacion; por consiguiente, son dos plazas que realmente pueden satisfacer cumplidamente dos grandes exigencias. (*El Sr. Santamaría*: Eso pertenece al proyecto que está en la otra Cámara.) Perdone la Comision: como en el presupuesto están señaladas las clases de inspecciones y sus sueldos, yo creo que esto me da derecho á un exámen. De otra suerte, yo no lo hubiera hecho. Esto está establecido en el presupuesto, y digo: dos plazas con 10.000 pesetas de sueldo, y 2.000 pesetas de gratificacion.

Por tanto, me parece que estas dos plazas han de causar, al Sr. Ministro, por lo elevado de los sueldos, algunos disgustos, más bien que proporcionar ventajas para la inspeccion.

En cuanto á los sueldos de los inspectores de primera enseñanza, no tengo nada que decir. Daríame por satisfecho con que se realizara bien el servicio.

Luego veré cómo se distribuye la inspeccion entre la enseñanza primaria y la secundaria, segun se ha dado en decir alterando en esta parte el tecnicismo de la ley del Sr. Moyano, de ese monumento levantado á la enseñanza pública.

La inspeccion general se distribuye entre esos dos inspectores á que he aludido; el uno toma á su cargo todo lo que constituye la enseñanza secundaria y otras especiales, y el otro las Escuelas primarias, las de sordo-mudos, etc. A estos dos inspectores se les da una casi inamovilidad. (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¿En dónde?) En la ley. (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¿En qué ley?) En la que se relaciona con esto.

No tengo interés en discutirlo, si no quiere su señoría que se discuta; mas entonces, ¿por qué ha traido la cifra en el presupuesto? Yo creo que S. S. está tan interesado como nosotros en que esto se discuta. Si se dice que aquí no se trae más que la cifra y que la ley está en otra parte, yo podré pedir á S. S. explicaciones respecto de la cifra, haciendo un supuesto, y con eso se llenarán todas las formalidades. De seguro sabe el Sr. Ministro, que me estoy molestando bastante, no por molestar á S. S., sino porque creo cumplir así un deber de conciencia, y harto hago con ocuparme de estos asuntos bastante difíciles. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Observará S. S. que le oigo con mucha atencion.) Ya lo veo, y se lo agradezco á S. S.

Esta inspeccion adolece, á mi entender, de un defecto capital, del que adolecen aquí todas las inspecciones, es á saber: que será únicamente administrativa y económica. Esos inspectores podrán enterarse del estado de los ingresos y de los gastos, del estado del material, del órden aministrativo; pero no veo por ahora que se establezca una inspeccion de la parte docente de la enseñanza, no veo que haya verdadera materia para la inspeccion, pues yo digo: no la hay cuando no hay programas generales, que existen en todas partes, ménos aquí; de modo que no se sabe cómo se dan las enseñanzas, ni hasta dónde deben darse, ni en qué condiciones. De tal manera se echa de ver esta falta, que el que ha trasladado una matrícula de una Universidad á otra, suele encontrar que no tiene relacion alguna lo que le enseñan en la cátedra de la Universidad á donde ha trasladado la matrícula con lo que le estaban enseñando en aquella otra cátedra de la misma asignatura de la Universidad de donde procede.

Esta es, por tanto, una inspeccion simplemente de la primera enseñanza, que es, despues de todo, la que ha existido, mejor ó peor. La segunda enseñanza no tiene inspeccion alguna, porque dejo á la consideracion de los Sres. Diputados y del Sr. Ministro las dificultades con que habrán de luchar esos dos inspectores generales en las múltiples tareas que se les encomiendan, ya de estadística, ya de otro órden, y siempre apremiados por muchos y distintos deberes, cuyo cumplimiento les ha de imposibilitar la inspeccion concienzuda y eficaz de todo lo que se somete á su autoridad y vigilancia. Esta será, repito, una inspeccion económica y administrativa; pero una inspeccion tal como necesita la enseñanza pública; una inspeccion que pueda dar cuenta al Ministro del estado en que se encuentra la enseñanza, de cuáles son los métodos que se emplean, de cuáles los programas que se exigen, de cuál la extension de las asignaturas, etc., no lo será; y no es mi propósito pedir que esa inspeccion se mezcle en las opiniones de los catedráticos; no he de tocar ese punto, por más que la inspeccion en Italia se extienda á todos los establecimientos particulares y privados, y comprenda en su exámen las doctrinas que puedan verterse en la cátedra contra el órden constituido y contra los grandes principios de la moral. Aquí la inspeccion está limitada á los establecimientos privados, á ver si se cumplen las condiciones de higiene y de moral, ni más, ni ménos, siendo así que la inspeccion se ensancha y amplía en todas partes de una manera más profunda, sin necesidad, repito, de llegar á examinar la opinion de los catedráticos; exámen que, despues de todo, tampoco serviria de mucho para el objeto primordial de la inspeccion; pero si yo no quiero esto, quiero la inspeccion conveniente por el Ministro, para garantía de los padres de familia y de todos los elementos que concurren á la instruccion.

Esta inspeccion ha existido siempre de una manera irregular. Recuerdo una organizacion de cinco inspectores que al mismo tiempo eran ponentes en el Consejo de instruccion pública, y á los cuales se criticaba grandemente porque se creia que no hacian más que cobrar el sueldo y hacer viajes de inspeccion en los veranos á los puntos de su mayor agrado para evitar los rigores de la estacion. Yo debo declarar que si bien aquellos inspectores generales no podian cumplir, como no cumplirán estos, con la inspeccion tal como debe realizarse para que surta sus beneficios y resulten sus grandes ventajas, porque no hay materia que inspeccionar, eran personas de grandísimo mérito, desempeñaban el trabajo de las ponencias de todos los expedientes que se veian en el Consejo de instruccion pública, y tenian, por consiguiente, que ir conociendo al propio tiempo que múltiples asuntos las condiciones del personal docente; porque los expedientes eran difíciles y complicados, y requerian mucho trabajo y mucha experiencia; experiencia y trabajo que luego utilizaban en las visitas que hacian allí donde se estimaban necesarias; procediendo en todo con conocimiento de causa, y redactando Memorias importantísimas, algunas de las cuales son modelos en el fondo y en la forma, porque fueron redactadas por hombres de ciencia, que á la vez eran distinguidos literatos.

Esos inspectores tan criticados trabajaban mucho y daban resultados buenísimos para la enseñanza; pero los sueldos de esos inspectores, unidos á la crítica general que de ellos se hacia, como se hará de éstos, motivaron sin duda que aquí, sin gran discusion sobre el asunto y contra las protestas elocuentes de nuestros amigos, se arrancaran las cantidades del presupuesto y se diera una nueva organizacion al profesorado universitario con beneficios personales, y nada más.

Vino despues una inspeccion de catedráticos que me parece que no ha dado fruto ninguno, inspeccion con la que acabó el Sr. Gamazo, que por donde quiera que pasa deja siempre memoria de su madurez de juicio y de su fecunda iniciativa. No sé, repito, qué resultados haya producido esta inspeccion; no conozco las Memorias que haya dejado redactadas, si es que por ventura, llegaron á redactarse.

Pero concluida esta inspeccion y siendo absolutamente necesaria una inspeccion cualquiera, el señor Ministro de Fomento ha tenido por conveniente traer las cifras y las clases de inspectores que constan en este dictámen. Ya dije antes que yo copiaria siempre con más gusto á Italia que á Francia; y en esto de la

inspeccion francamente, aunque todos los organismos de la instruccion pública, así en Italia como en Francia, como en todas partes, tienen que responder á una idea, tienen que mantener un engranaje de principios una compenetracion de trabajos; sin embargo, haciendo una buena copia de aquello que mejor pudiera convenirnos de Italia, creo que todavía podia haberse hecho una verdadera inspeccion, á mi entender, sin ser muy cara, aunque siempre más costosa que la que se trata de establecer ahora; porque no hay nada más caro que aquello que no sirve para nada. Pero puesto que á tiempo estamos y se ha de discutir el asunto, yo voy á dar no más que unos pequeños detalles.

En Italia hay tambien dos inspectores generales; puede ser que de allí se haya tomado el número y categoría de los nuestros; pero en Italia tienen 66 funcionarios que se llaman *provveditori del Regno*, que son verdaderos jefes de la inspeccion en cada provincia ó distrito, y el sueldo de estos funcionarios no recorre más escala que la siguiente: de 3.500 á 6.000 pesetas.

En la primera enseñanza, en esa que por el gran número de Escuelas existentes se necesita que la inspeccion sea grande y por tanto costosa, lo que hacen en Italia es atender bien al servicio y pagar modestamente al funcionario que lo desempeña. Hay 238 inspectores de primera enseñanza, y son cuatro las clases de esos inspectores: los de la primera, tienen 3.000 pesetas; los de la segunda, 2.500; los de la tercera, 2.000, y los de la cuarta, 1.500. Esas inspecciones me parecen más completas, y sobre todo de mayor utilidad que las que se establecen en este presupuesto.

He dicho antes, que no puede tomarse como modelo lo que pasa en Francia, porque como proclama un autor que no podria ser tachado de reaccionario, allí llegó á haber la locura del gasto de la instruccion pública, comprendiéndose únicamente así que en poco tiempo hayan consumido 800 millones de francos en la enseñanza, á consecuencia de lo cual la reaccion se impone; y ya se piensa nada ménos que en volver á sistemas que dejaron por atrasados y reaccionarios, y es que la cuestion económica se ha sobrepuesto á todas, de tal suerte que ha producido la última crísis, crísis ocasionada por la tenacidad de la Comision de presupuestos de Francia en reclamar economías; tenacidad que de seguro no se ha trasmitido á nuestra Comision.

La inspeccion en Francia cuesta millon y medio de francos, y es una inspeccion que empieza con siete inspectores generales, encargados de las siete circunscripciones académicas en que está dividido el territorio.

Hay, además, una inspeccion especial de canto y lenguas vivas, para toda clase de establecimientos de enseñanza, un inspector especial de Escuelas de párvulos; un inspector general de dibujo, y á las órdenes de éste 14 inspectores subalternos de circunscripcion, agregados tambien para el dibujo. Vienen despues los inspectores académicos, dedicados especialmente á la segunda enseñanza, y los numerosísimos de la primera enseñanza; habiendo uno por cada distrito municipal, cuatro ó cinco por término medio en cada uno de los ochenta y tantos departamentos.

Es, pues, la inspeccion en Francia, lujosa y cara. En cambio en España, ya se ha visto que todo lo que se puede gastar en la inspeccion son unas 300.000 pesetas, mientras que Italia gasta unas 700.000, y ya veremos, y yo quisiera equivocarme, si sufre la misma suerte que todas las que hemos tenido, la inspeccion que se consigna en presupuestos.

Ahora recuerdo que, despues de tanto incorporar, lo único que se queda en una situacion que no se define bien, son las pobres Juntas provinciales de instruccion pública, á las cuales no sé por qué se las deja en esa especie de abandono. Ello es que vendrá el 1.° de Julio, y ya verá el Sr. Ministro de Fomento qué fácilmente con los apéndices, con las Memorias, con las cifras tan exactas que se consignan, pasa como una seda todo ese fárrago de traslado de los Institutos y de la inspeccion, cómo todo queda perfectamente, y sabe Dios si en el año que viene en vez de aumentarse la gran carga que se echa encima el Ministerio, carga horrible, nos encontramos con una economía, puesto que si el Sr. Montero Rios al incorporar la primera enseñanza, que costaba 28 millones de pesetas, presentaba un sobrante de 12 millones, trayendo S. S. la incorporacion de tantas cosas, nos da, sin embargo, unas 800.000 pesetas de baja, habrá necesidad, por lo visto, de ir pensando en otra nueva incorporacion, para que nos traiga mayores economías. Sin embargo, yo me atreveria á desear á S. S. lo que el Sr. Cos-Gayon deseaba al Sr. Camacho, que no tuviera necesidad de cumplir su presupuesto.

Puedo decir que he concluido lo más importante, lo más fundamental que en materia de instruccion pública tenía que decir; pero aún me resta lo bastante para que el digno indivíduo de la Comision que me ha de contestar pueda, no prepararse, que esto no lo necesita nunca, porque tiene tan grande competencia que puede á cada hora y á cada instante contestarme, no á mí, sino á los más competentes é ilustrados de la Cámara; pero le digo que tendrá la holgura necesaria para poder prepararse, porque yo aún he de extenderme bastante, y creo que S. S. me contestará en la próxima sesion.

Capítulos 11 y 12 del presupuesto. Enseñanza superior y profesional. Los aumentos en esta enseñanza, son de 210.400 pesetas. De la organizacion de esta enseñanza no debo decir absolutamente nada, porque con motivo de la cuestion que se llamó de los estudiantes, tuve ocasion de exponer aquí modestamente, como siempre lo hago, lo que yo pensaba sobre el orígen de aquellos sucesos, y sobre las reformas que en la enseñanza superior debian llevarse á cabo. Allí está lo que yo dije, y no tengo necesidad de repetirlo. Por ser mio, sin duda, no habrá tenido ocasion de leerlo el Sr. Santamaría; pero, en fin, si ha de contestarme, allí consta, y como, además, la hora es avanzada, yo no diré de la enseñanza superior sino que necesita reorganizarse de la manera que tengo expuesta.

Por lo demas yo no discuto la cifra que constituye el aumento indicado, en gracia siquiera del mucho trabajo que le ha costado al señor director de instruccion pública sacar adelante la reforma de la Facultad de Medicina en el Consejo de instruccion pública, donde tanto tuvo que discutir para obtener la nueva creacion de cátedras con 26 nuevos profesores, y una pequeña mejora además para el personal administrativo, que no merece mencionarse, porque un aumento de 200 ó 300 pesetas en pequeños sueldos, me parece que no es cosa que merezca discusion. Siguiendo el órden que me he propuesto, con lo cual doy facilidad

al que haya de contestarme, viene luego la famosa Escuela preparatoria; y la llamo famosa por el crédito que ha adquirido en el poco tiempo que tiene de existencia, y aunque no sea más tampoco que por lo mucho que ha sido traida y llevada. El Sr. Vincenti nos prometió en cierta ocasion ilustrarnos sobre la importancia que tenia esa Escuela; y como el señor Vincenti es persona de tantas facultades y está dispuesto siempre á terciar en los debates, me parece á mí que no ha de perder esta ocasion para echar, como suele decirse su cuarto á espadas, y nos ha de explicar aquí lo que es esa grande Escuela preparatoria y lo mucho que ya promete.

Yo por lo pronto me encuentro con que no responde, ni aun á su título; porque llamándose Escuela preparatoria, parecia en honor á la verdad, que con ella debia bastar para prepararse á todas las carreras especiales: de modo que pudiera decirse en todas partes: «vaya en gracia el gasto de esa Escuela, porpue al fin y al cabo pueden adquirirse en ella todos los conocimientos indispensables para ir despues sin mayores sacrificios de tiempo ni de gasto á esas Escuelas de aplicacion á estudiar para ingenieros de caminos ó ingenieros de minas, ó ingenieros de montes, ó ingenieros agrónomos, ó arquitectos, etc. Pues sin embargo para ingresar en esa Escuela preparatoria á su vez es necesario ir preparado por otras; de modo que hay necesidad de prepararse, y no como quiera, para ir á esa Escuela llamada preparatoria.

Hay muchas enseñanzas que necesitan ser estudiadas con un maestro particular ó en Academia privada, antes de ir á la Escuela preparatoria. Comprendo que esta Escuela pudiera tener alguna razon de ser, si no hubiera necesidad de prepararse préviamente, para entrar en ella, porque en ese caso, tal Escuela preparatoria vendria á acabar con las preparaciones que se dan en Madrid por profesores particulares; y segun aseguran, cuesta un dineral á los alumnos que se inscriben en ellas, por más que á veces, ese elevado precio, entre en el bolsillo de los alumnos y no en las cajas de los que enseñan, pues es muy sabido, que á pretexto de los estudios, el escolar *listo* de Madrid, se prevale de la ignorancia relativa de sus padres en estos asuntos, y finge gastos que no sirven sino para sus atenciones privadas, sus recreos ó sus vicios. Con el fin de atajar este mal de las costosas preparaciones de Academias particulares, se dice que se estableció la Escuela preparatoria oficial; y nos encontramos, que si antes la preparacion para ingresar en una carrera como la de ingenieros agrónomos ó la de ingenieros de montes, era necesario un profesor de cierta autoridad y de ciertos conocimientos, y por consiguiente, habia pocas Escuelas y pocos preparadores, desde el momento en que para ingresar en esa Escuela preparatoria solo se piden enseñanzas rudimentarias, preliminares, los preparadores no necesitan tener tanta autoridad y tantos conocimientos, y, por consiguiente, el mal que se queria evitar se ha agravado por el establecimiento de preparaciones de toda clase, por profesores sábios é ignorantes. Hé aquí el primer punto en que me parece debe atacarse el establecimiento de la Escuela preparatoria.

Otra de las ventajas de esta Academia es, segun tambien dicen sus contados defensores oficiales, la de abreviar el tiempo. Es el afan de todas las familias, que en el menor tiempo posible se pongan sus hijos en condiciones de ganar algo. En un país pobre, despues de todo, este es un afan bien disculpable. Pues en efecto, se ha satisfecho esta necesidad de la manera siguiente. Pongamos dos ó tres años para esa preparacion particular y privada de que antes he hablado, y que exige la aritmética, el álgebra, la geometría, la trigonometría, la geometría analítica, el francés, el dibujo y el inglés. Todo esto hay que saber, porque de todo habrá de sufrirse exámen para ingresar en la Escuela preparatoria; en esa mal llamada Escuela preparatoria que reclama á su vez otra preparacion privada que se proponia evitar, y que sostiene y acrecienta, como antes he dicho. Pues bien, en la Escuela preparatoria es preciso estar tres años, y luego en la Escuela especial ó de aplicacion otros tres. Resulta, por lo tanto, que se necesitan ahora ocho ó nueve años para concluir la carrera, y antes solo se necesitaban siete. Por consiguiente, tenemos un aumento positivo de un año, cuando ménos. Esto es lo que yo creo que resulta de la verdad de las cosas, esto es lo que se ha podido ver y se irá viendo como resultado de esa Escuela. Por lo demás, crea la Comision y crea el Sr. Vincenti que yo no puedo oponerme á la existencia de una Escuela bien organizada. Yo cuando veo un establecimiento de enseñanza, me figuro que veo un foco de luz; me paro un poco y reflexiono; quiero ver si aquello es un verdadero destello de la ciencia ó un fuego fátuo del cual no debe hacerse caso.

Pero sobre lo ya expuesto hay además otra tercera deficiencia en esa Escuela, deficiencia que más bien pudiera llamarse sobra. Esa deficiencia ó esa sobra consiste en que la Escuela preparatoria da una enseñanza igual á todos los alumnos, cualquiera que sea la carrera á que se dediquen, de donde resulta que los ingenieros agrónomos y los ingenieros de montes, teniendo que estudiar tantas matemáticas como el de caminos, lo cual no necesitan, salen, en cambio, de la Escuela sin saber absolutamente nada de las ciencias naturales, ni la más ligera nocion de Historia natural, y se encuentran luego con que en su Escuela especial no pueden aprender sino las ciencias de aplicacion; y sin embargo, no pueden pasarse sin esos conocimientos, que les son indispensables, y que tendrán que aprender, ó en sus propias Escuelas de aplicacion, ó en alguna otra parte. Este es gravísimo inconveniente que yo estoy tocando en este momento, porque, nombrado indivíduo de la Comision encargada de examinar el reglamento por que se ha de regir el Instituto agrícola de Alfonso XII, la Comision se encuentra con que de no haber la enseñanza de las ciencias naturales en la Escuela preparatoria, los ingenieros agrónomos tendrán que ir á adquirir esos conocimientos á la Facultad de ciencias ó á sus casas, es decir, que tendrán que ir á buscarlos donde iban antes. Resultan, pues, todos estos inconvenientes, sin que se encuentren compensados con ninguna ventaja. Y hay que tener en cuenta, que los ingenieros de caminos y los de montes tienen, por decirlo así, hecho ya su camino, lo cual no sucede á los agrónomos.

Pero hay más todavía. De la Escuela preparatoria salen todos con los mismos conocimientos, así los que aspiran á las carreras de ingenieros de caminos, como los que desean ser ingenieros de montes ó agrónomos. Ahora bien; si los ingenieros agrónomos tienen, despues de muchos años de servicio, un sueldo análogo al que disfrutan en las demás carreras los que acaban de ingresar en ellas, es evidente que se

inclinarán á seguir, no la carrera de ingenieros agrónomos, sino la de ingenieros de minas, de montes ó de caminos, ó cualquiera otra mejor dotada y de más porvenir; y con tanta más razon, cuanto que el programa del Instituto de Alfonso XII es un programa tan difícil y científico, como pueda serlo el de cualquiera de esas otras Escuelas. Por eso decia yo que esperaba que el Sr. Ministro de Fomento se enterara bien de todo esto, para que en el espacio que média, hasta que empiece el curso próximo, organizara esa Escuela de manera que pudieran darse en ella todas las enseñanzas necesarias; organizándola convenientemente, ó acaso suprimiéndola y viendo el modo de aprovechar aquel edificio para algo, porque, despues de todo, ya que lo tiene tomado arrendado, y acaso comprometido por algunos años, no es cosa de cerrarlo y seguir pagando el alquiler. Afortunada ó desgraciadamente, aquí hay muchos servicios que necesitan local, pero yo no deseo que las cosas se hagan precipitadamente, y puesto que hay un comisario Régio que por algo y para algo se habrá nombrado, y que por el hecho de haber sido enviado á dicha Escuela, se demuestra que la organizacion no es buena; yo tengo fe en que estudiará minuciosamente todas las cuestiones y dirá con franqueza: se ha equivocado el Sr. Montero Rios, ó no se ha equivocado, pero las circunstancias no le permitieron establecerlo de otro modo, y lo mejor será que no comencemos el curso que viene, como se ha comenzado éste que está terminando.

Y no quiero hablar más de esto, aun cuando estoy bien enterado y conozco las dificultades con que luchan los alumnos para examinarse y otros varios detalles nada favorables al buen órden de la Escuela.

Y para que este asunto acabe, por decirlo así, en punta, despues de la Escuela preparatoria, me encuentro con la estacion biológica marítima. No es fácil que por el título comprendan los Sres. Diputados que no tengan una competencia especial en el asunto el objeto de esta estacion; y por si es así, yo les diré que se destina al conocimiento de toda la poblacion del mar..., ó como diria el sabio Sr. Graells, parques de observacion de los animales que viven en el mar.

Esta es una cosa importantísima, tanto como las estaciones agrícolas y de otra especie que puedan establecerse. Pero como se trata de una cuestion muy honda, de una cuestion profunda, tan profunda que hay que ir hasta el fondo del mar, preciso es confiársela á los inteligentes, á los sabios que la han estudiado en Italia y en otros puntos, y que dicen que es demasiado cara por las 20.000 pesetas que cuesta, y que si costara 200 ó 300.000 pesetas tal vez sería barata.

Creo que con esto está hecha la crítica de ese establecimiento, en el cual no me atrevo á profundizar, porque temeria ahogarme en el mar de la incompetencia sobre un asunto que he oido discutir largamente, y cuya utilidad resumo en esta frase: que es muy poco para lo que debe ser, y que aun siendo mucho, aún habria lugar á discutir si estábamos en condiciones de establecerlo.

Esta es una de las que yo decia que podrian llamarse debilidades del Sr. Montero Rios, fundada, es verdad, en una necesidad; porque ¿quién puede poner en duda la importancia que tiene el conocimiento de los séres que pueblan los mares? Pero todavía debemos conocer muchas cosas antes de entrar en el estudio profundo de esta materia. Ella se enlaza además segun el Sr. Graells, á quien tendrá ocasion de oir el Sr. Navarro y Rodrigo en este y otros puntos, ella se enlaza, digo, con la cuestion de las piscifactorías, otra de las debilidades del Sr. Montero Rios. La piscifactoría central del Monasterio de Piedra, recientemente creada, y cuyos resultados todavía no se conocen oficialmente, podrá prestar ¿quién lo duda? alguna utilidad, y sobre todo, siempre será un motivo de recreo para los que vayan á visitar aquel hermoso sitio en los dias de calor, sobre todo, si tienen reuma y van á Alhama que está cerca de aquel sitio.

Capítulos 13 y 14: Bellas artes. En esto no voy á hacer casi observacion alguna: yo, señores, creo que la Escuela de pintura está más necesitada que de otra cosa, de local, realmente somos quizá conocidos en el extranjero, más que por nada, por nuestras grandes obras de arte; y francamente, una visita del señor Ministro de Fomento que la habrá ya tal vez hecho como yo hice la mia, modestamente, en otro tiempo, siendo director, le dirá con elocuencia persuasiva, que es imposible que esa Escuela continúe por mucho más tiempo en el local donde hoy se halla establecida; todas las condiciones le son contrarias; y, francamente, á esa Escuela que da tanta gloria á nuestro país, justo es que se le facilite el medio de satisfacer sus necesidades.

De modo que ya ve S. S. que lejos de criticar, casi le auxilio á que pueda hacer algo más.

Escuela de música y declamacion. Sobre esta escuela voy á permitirme muy ligeras observaciones, porque el tiempo apremia. La Escuela de música y declamacion, cada dia recibe más alumnos, y la necesidad le impone cada dia mayores gastos, y como la enseñanza artístico-musical no puede hacerse de la manera que se explica una leccion en una cátedra, sino que hay que darla personalmente ó por grupos, de continuar las cosas como están en el Conservatorio, ni va á ser el local suficiente para contener á todos los alumnos que allí van á estudiar, ni convertidos todos los catedráticos de Madrid en músicos, serán bastantes para dar lecciones; está esto reclamando á voces una division conveniente, una especie de primera enseñanza ó educacion general de música, solfeo y canto, y principios de armonía que se generalicen, ya en las Escuelas normales, ya en la secciones de música establecidas en la Academia, como se acaba de establecer hace poco, ya, en fin, descentralizando la enseñanza que yo llamo de conocimientos generales casi para todo el mundo; y reteniendo el Conservatorio su verdadero carácter de Escuela superior y de perfeccionamiento, en la que deberia ingresarse por exámen ó por concurso de la mejor manera que se creyera conveniente.

Esto se impone como una verdadera necesidad, á fin de que sin perder la enseñanza elemental de la misma su carácter popular, pueda el Conservatorio producir verdaderas notabilidades. Con esto no censuro en lo más mínimo á la Escuela en sí, porque soy el primero en reconocer sus excelencias, y sé los grandes sacrificios que hacen el director y el digno profesorado que la compone para cumplir la mision que les está confiada. Pero tratando de música, natural es que diga tambien que encuentro en este presupuesto una gran deficiencia: aunque se llama de música y declamacion la Escuela nacional que aún muchos continúan llamando siempre Conservatorio,

la declamacion allí, me parece que es una cosa que no se tiene en cuenta para nada: hay algunos pocos profesores que más parece que están por consideracion á los servicios que prestaron en la escena, que por las ventajas que pueda proporcionar la enseñanza, no porque no sean capaces de enseñar, sino por mala organizacion del establecimiento en este punto. El malogrado Ayala, con quien hablé algunas veces de esto, que era, como se sabe, amante y profesor consumado de letras y artes, y meditaba con gran ahinco la organizacion del Conservatorio de música, trató del establecimiento del teatro nacional español, y de llevar sobre todo el teatro Real al Ministerio de Fomento, porque es verdaderamente incomprensible que se tome el teatro por el local en que se ejecutan las obras, es decir, que todo el arte se reduce por razon de competencia de departamento ministerial á los materiales de que está compuesto, y sea esto lo que decida la cuestion.

Yo he pedido el expediente que se llama del Teatro Real, le he examinado algo, y si el Sr. Ministro de Hacienda no satisface en ocasion oportuna algunas preguntas que he de hacerle, me propongo cualquier dia, cuando no estorbe á la discusion de presupuestos ó á otros asuntos importantes, exponer en una interpelacion todo lo que hay acerca de ese teatro, para que no siga la decadencia grande en que está nuestra escena española. El Sr. Navarro y Rodrigo prestaria un gran servicio á la patria escena, si siguiendo las tradiciones del Sr. Ayala se dedicase á este asunto teniendo en cuenta lo que se ha hecho en Francia, á fin de que se una la enseñanza teórica y la enseñanza práctica, y renazca el teatro español, por decirlo así, de sus propias cenizas.

Capítulos 15 y 16: Archivos y Bibliotecas. Fomento de las letras y de las ciencias. Tampoco he de decir cosa de particular acerca de estos capítulos. Algo hay que observar en ellos, pero ha sido ponente en la Comision un compañero y amigo mio muy estimado, el cual me prometo que, al ocuparse de estos capítulos en la discusion parcial, ha de manifestar algo importante. Sin embargo, acerca de esa Escuela de artes industriales de Toledo, he de apuntar una ligera observacion, porque repito que mi querido amigo el Sr. Allende Salazar ha de tratar de esto.

Esa Escuela, Sr. Ministro, ya lo habrá visto S. S., no está establecida más que en el presupuesto. A mí me ha llamado la atencion una cosa que le llama en Toledo á todo el mundo, y que no diré que realmente tenga gravedad, pero que demuestra la informalidad con que se hacen ciertas cosas.

Esa Escuela de artes industriales es conocida con el nombre de San Juan de los Reyes; de modo, que el ignorante de lo que pasa, pero que recuerda sin embargo la tradicion y lo que es San Juan de los Reyes, cree que esa Escuela está fundada en el local de esas magníficos recuerdos históricos, y yo confieso al Sr. Ministro que al principio caí en el mismo error. Pero resulta que esa Escuela se va á construir al lado de San Juan de los Reyes, sin que hasta ahora tenga noticia de que se haya hecho más que preparar los cimientos, si es que se han sacado, aun cuando me dicen aquí que hay acumulados algunos materiales. Y tanto es así, que en una reseña, muy bien hecha por cierto, que he leido en un periódico de la noche de la reciente excursion artística verificada á aquella ciudad, por la Sociedad de escritores y artistas, se dice que han estado en San Juan de los Reyes, pero no se habla para nada de la Escuela artística, ni podian decir nada de ella á no ser que hubieran hablado de los cimientos y de los materiales acumulados.

Segun la órden del Sr. Montero Rios, ese edificio debiera hacerse en cinco años, y habiendo este tiempo por delante, me parece un poco prematuro y anticipado hablar de escuela artística, de catedráticos, de maestros de taller, de oficiales, etc., etc. Esto, vuelvo á repetir, que no tiene más importancia que la de la formalidad; porque, si el crédito consignado en el presupuesto no se consume, volverá al Estado otra vez; pero á mí me parece que valia más haber puesto una cantidad para construccion del edificio y dejar la organizacion para cuando tuviéramos escuela; porque es una cosa nunca vista que, sin existir el edificio, esté consignado en los presupuestos el crédito para catedráticos, para maestros, para todo el personal y hasta las gratificaciones; y por haber, Sres. Diputados, hay hasta para biblioteca. Esto indica alguna informalidad, de lo cual, así como de otras cosas, vuelvo á repetir que hablará, si á bien lo tiene, el señor Allende Salazar, cuando trate de este capítulo especialmente.

Por último, en materia de instruccion pública, ya hice notar la novedad con que me cogí el dedo al abrir la puerta del presupuesto, la novedad de los 4 millones de pesetas de construcciones civiles que pasan á instruccion pública. Pues bien, Sres. Diputados, esta traslacion de las construcciones civiles á instruccion pública ha de tener sus inconvenientes, que ya tocará el Sr. Ministro de Fomento en su dia. Por de pronto, no sé en qué se funda esta traslacion, como no sea en que, habiendo ahora algunos edificios pertenecientes á instruccion pública por construir, se ha considerado más conveniente tener á la mano el crédito, que no acudir á la Direccion de obras públicas en demanda de él, que naturalmente lo habia de conceder, pero constituyendo siempre alguna traba. Yo, sin embargo, me alegraré que eso pueda servir para que en breve plazo dejen de asustarnos por la noche, como á mí me asustan en aquellas en que no hay luna, esos paredones y muros del edificio destinado á Biblioteca y Museos, que así como están, parecen fantasmas que vienen hácia uno, y que resultan verdaderamente horribles.

Deseo, pues, que en este punto la novedad sirva para llevar á cabo el decreto del Sr. Montero Rios, en virtud del cual se subastó la construccion de aquel edificio, con la obligacion de verificarla en cierto número de años. Yo me alegraré mucho que se concluya en el número de años que el decreto del señor Montero Rios estableció.

Tal es, Sr. Ministro de Fomento, lo que yo tenía que decir sobre instruccion pública. Yo creo que su señoría debe inspirarse para las reformas, si lo necesita, en el ejemplo de Italia mejor que en el de Francia, por la razon de que Italia, país pobre, como el mismo lo conoce y lo confiesa, se va organizando modestamente, pero progresa con vigor, con energía, con profundo conocimiento de la materia que va á organizar, mientras que Francia, á la que por tanto tiempo hemos imitado, ha despilfarrado mucho en materia de instruccion pública con poco resultado en el órden intelectual y moral.

Y para terminar, puesto que toda la obra que viene en el presupuesto es del Sr. Montero Rios, yo

no quisiera que S. S. hiciera respecto al trabajo del Sr. Montero Rios, el papel, que allá nada ménos que por el año 531 hiciera Triboniano, el compilador del *Codex Justiniani*, diciendo á su manera y modo lo que agrade al Sr. Montero Rios, *id est lex*, y con tiempo y espacio pueda prepararse S. S. para presentar el año próximo, si Dios quiere que S. S. continúe en ese puesto, unos presupuestos, por decirlo así, de su propia iniciativa y desligados de todo antecedente.

Señor Presidente, si me permite S. S. seis ú ocho minutos de descanso, se lo agradeceré, porque voy á tratar ya de las cuestiones relativas á la agricultura, y me parece que en el espacio que queda, hasta el fin de la sesion, podré terminar mi discurso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se suspende la sesion por diez minutos.»

Eran las seis ménos diez minutos.

---

Continuando la sesion á las seis y diez minutos, dijo

El Sr. **CARDENAS**: Comienzo esta, que puedo llamar segunda parte de mi discurso, dando al Sr. Presidente las más expresivas gracias por la amabilidad con que se ha servido concederme este pequeño descanso, que bien lo necesitaba, porque estaba rendido por la tarea demasiado larga que he cumplido en las primeras horas de la sesion.

Además, el descanso pone así como una distancia conveniente, entre los asuntos de Instruccion pública que he tratado esta tarde, y los de agricultura que voy, con cierta brevedad, con la brevedad necesaria para acomodarme al tiempo que falta de sesion, á tratar ahora.

Si aun estuviera en uso aquella antigua literatura y aquella antigua oratoria romántica, sentimental y hasta semi-trágica, que hacía intervenir en todas sus representaciones á los dioses y á los héroes, á los animales y á las plantas, y yo me presentara aquí demacrada la figura, pálido el semblante, con la melena hasta las espaldas, los ojos hundidos, la voz cavernosa, y las manos á manera de aspas, imitando el cuadro de la agricultura española en estos momentos, de seguro oiríais las quejas de los montes y las quejas de los valles, y hablarian las divinidades y los héroes y los animales todos, presididos éstos por aquel que llamaba el Sr. Albareda, con sin igual gracejo, y al propio tiempo con verdad extraordinaria, el *insigne bruto*, el caballo; y de este modo, despues de hacer que fueran entrando en escena variedad de personajes, ya fingidos, ya reales; á la hora que es, con los pálidos reflejos de la luz zenital que nos alumbra, con el cansancio y fatiga natural en los Diputados que pueblan estos bancos, con todo esto, digo, el cuadro que resultara, sería tan romántico y triste, como verdaderamente desconsolador; tan horrible y desconsolador, que empezaría por causarme á mí mismo gran espanto, antes de producirlo en los demás. Pero afortunadamente, han variado los tiempos; ha variado el carácter de la literatura, y sobre todo, de la oratoria parlamentaria, y ya la sencillez, que acompaña siempre á la verdad, ya las formas naturales y sin artificios, son las que se emplean. Nada de esas figuras retóricas, y si algo queda en ese sentido, solo puede emplearlo algun atleta de la palabra, como el Sr. Castelar. Los demás, aun siendo superiores á mí, no pueden emplear nada de eso, y yo no puedo emplearlo de ninguna manera. Pero así y todo, como la verdad se impone y como la verdad de la agricultura es, como ella, sencilla, puedo yo decir con sencillez que la agricultura se está quejando de la postracion en que yace.

Yo, sin embargo, Sres. Diputados, no soy de aquellos que cuando hablan de agricultura dicen que lo que se necesita es mucha práctica, que todo eso de teoría, que todo eso de ciencia, no significa nada. Yo soy de aquellos que no dejan de preocuparse respecto de lo que se afirma, diciendo que la agricultura no necesita nada exterior, sino que de ella misma ha de venir su regeneracion, y al propio tiempo creo, que no debe creerse que la agricultura, acompañada del arancel, puede bastar para salir de la actual crísis. Indudablemente, en el estado actual del país, se necesitan los dos medios: los esfuerzos de la agricultura por ella misma, y la agricultura defendida de las invasiones extranjeras en los límites prudentes y necesarios por medio del arancel; pero para defenderse la agricultura por ella misma, necesita de sus apóstoles, de sus sabios, de aquellos que pueden hacer de una agricultura atrasada, de una agricultura poco productiva, de una agricultura cara, una agricultura más provechosa, una agricultura más barata, una agricultura mejor.

Yo soy de aquellos que creen que una práctica buena y bien seguida sostiene la buena tradicion de un buen cultivo; pero, al propio tiempo, si esa práctica no está ayudada de la ciencia, indudablemente, aun sosteniendo la tradicion de un buen cultivo, se quedará sin remedio muy detrás de aquella agricultura, que por las buenas prácticas tradicionales está aconsejada y elevada al progreso constante por medio de la ciencia, no de la ciencia allá en sus elucubraciones de gabinete, ni allá tampoco en sus laboratorios, sino de aquella ciencia que, despues de haber trabajado en el primer elemento práctico, el gabinete ó el laboratorio, va despues al campo de la experimentacion y, por último, va al gran campo de la práctica; es decir, á la finca, á la heredad, al trabajo de todos. De modo, que yo quiero qué vaya á la práctica la verdad demostrada, el hecho demostrado, y para demostrarle y para llegar á esa verdad, necesito de los hombres competentes, y á esos hombres competentes, hay que ponerlos en condiciones tales, que puedan realizar esos trabajos, que puedan de un modo seguro llegar á esos resultados.

De suerte, que para salvarse la agricultura por sí misma, aun admitiendo esto solo, necesita estar grandemente ayudada, ¿qué digo ayudada? inspirada, sostenida por los que no me atrevo á llamar sábios, que no debe dárseles este nombre, por más que muchos lo merezcan, por ser hombres competentes que estudian la ciencia de la agronomía. Y despues que hagan estos esfuerzos, despues que se haya elevado el cultivo en la posible perfeccion, despues que la produccion sea mayor y más barata, despues de haber aplicado todos los medios necesarios para mejorar en todos conceptos ese cultivo y esa produccion, entonces todavía se ha de aplicar, si fuera necesario, como lo es en muchos casos, la proteccion del arancel. Y ved, señores, cómo partiendo yo de escuelas extremas que riñen hoy tan gran batalla, de esas escuelas que en Francia tienen cada una de ellas á su frente un hombre eminente que está discutiendo hoy esta

árdua cuestion á la vista de todo el mundo; como partiendo yo de escuelas tan extremas dirigidas por un Leconteux y por un Grandeau; ved, pues, como entre esas dos escuelas tan opuestas y tan reñidas, yo adopto un término medio prudente, un término armónico que en todo procuro encontrar, es á saber: que la agricultura se defienda por ella misma, buscando en los adelantos de la ciencia los medios de producir mejor, de producir más barato y con más abundancia, buscando al propio tiempo en el arancel, con prudencia, y atendiendo á todas las consideraciones y circunstancias atendibles, la proteccion necesaria contra esos ejércitos invasores que tanta guerra pueden hacernos.

Porque ya he dicho antes que nosotros no tenemos todavía un elemento, un factor importante en este asunto, que es el factor trasporte. Ya he probado que el factor trasporte en los Estados-Unidos, no significa nada para aquel país, porque, en efecto, doce décimos de céntimo de peseta por tonelada kilométrica, ya se comprende que nada significan como factor en el trasporte. A estos doce décimos de céntimo de peseta habeis visto que está reducido en gran parte el coste del trasporte en los Estados-Unidos, y todavía aún se halla más barato. De modo, que á este coste tan económico de trasporte, siendo el nuestro tan grande, á más de serlo el de produccion, no hay más remedio que oponerle una produccion mejor y más barata, y contra ese ejército que desde los Estados-Unidos invade nuestras fronteras y nuestras costas, no hay más remedio que aplicar aquellos elementos que se aplican siempre para rechazar las invasiones extranjeras, es á saber: á poner en línea de batalla y de defensa nuestros ejércitos en la frontera para impedir el paso.

Como esta cuestion ha de venir aquí en otra forma y por otro procedimiento, para entonces, si me creo en condiciones de tomar parte en la discusion, me reservo tratar de esta cuestion, de los derechos del arancel, y de las quejas de las clases pobres respecto al consumo del pan, que es artículo de primera necesidad. A este propósito recuerdo, que hablando yo de agricultura con uno de los ingenieros agrónomos más celosos, que está como casi todos abandonado en nuestras provincias á sus propios recursos, con el dolor de ver que no tienen medios para realizar todas las empresas que les sugiere su buen deseo y su conciencia honrada y profesional; hablando, digo, con un ingeniero que está en una provincia muy importante, donde la produccion del cáñamo es abundantísima, me decia con gritos de dolor: ahí está el cáñamo, no hay quien lo compre por nada; todavía el trigo, perdiendo sobre el coste de produccion, dándolo mucho más barato que el más barato, se puede vender; pero el cáñamo, no hay quien lo compre á ningun precio. Y francamente, añadia: ¿qué nos importa que por llevar algunos derechos protectores al arancel, suba algo el pan, si estando á 6 cuartos las dos libras, por ejemplo, en un pueblo inmediato donde la crísis se hace sentir con fuerza, no puede el pobre comer pan, porque para comerlo, aunque esté á 4 cuartos, lo primero que se necesita es tener trabajo que dé lo suficiente para comprar el pan?

De modo que la cuestion es tan compleja, que hay que estudiarla detenidamente, y yo prometo examinarla en ocasion más propicia que esta. Por hoy me basta lo que he dicho como argumento, para sostener el principio de que para mí, en el estado en que se encuentra la agricultura española, la agricultura docente tiene en cierto modo algo satisfechas sus aspiraciones; tiene cátedras en todos los Institutos, se enseña la cartilla agrícola en todas las escuelas, y algo ha de hacer el Sr. Ministro de Fomento en las Escuelas normales, reuniendo elementos de agricultura, porque el maestro normal es el plantel de donde han de salir los demás maestros para esas 25.000 escuelas que tenemos, y esos 25.000 maestros deben llevar á sus escuelas conocimientos agrícolas, para inculcarlos en los niños que están llamados á instruir.

Además de esto, tenemos un Instituto superior, el de Alfonso XII, que se encuentra al nivel de los primeros de Europa, por sus programas, por su profesorado, por todo; un Instituto que no puede temer la comparacion con ninguna de las Escuelas agrícolas más importantes del extranjero, con la de Hohenheim, en Alemania; la de Cirencester, en Inglaterra; la de Gembloux en Bélgica, y las de Grignon y Montpellier en Francia; y en punto á pura teoría, ni los Institutos de Alemania, agregados á sus Universidades, ni los de Milan y Turin á las Facultades, ni aun aquellos que vienen existiendo de antiguo, y que despues de todo, tienen tambien su enseñanza práctica, le aventajan, y con todos puede el nuestro sostener la competencia.

Por consiguiente, en la parte docente me parece que están bastante cumplidas ó satisfechas, por ahora, las atenciones de la agricultura; pero realmente, todos los países en que hay un gran movimiento agrícola, parten del principio naturalmente científico, porque, ¿qué significan todos esos campos de experiencia y esas Escuelas prácticas que se están estableciendo por todas partes? Pues significan un conocimiento prévio del terreno, de las condiciones del país, ya por medios oficiales, y donde esto no existe, por los medios particulares, como corporaciones y asociaciones, que es lo que sucede en Francia y en otros países; y estudiado el terreno y las condiciones de la localidad y otras muchas circunstancias, se crea, se funda aquello que más conviene; porque todos los trabajos de las profesiones tienen que empezar por ser científicos.

¿Cómo es posible el análisis de las tierras, el análisis de los abonos, el análisis de las semillas, de todos esos elementos indispensables de la produccion, cómo es posible que haga eso la mera práctica? Claro es, que se necesita que lo enseñe la ciencia primero, y luego de bien aprendido lo realice la práctica. ¿Quién duda esto? por consiguiente, es preciso que sea práctica inteligente.

A este propósito, recuerdo una frase bien gráfica, al par que chistosa, de un ilustre escritor de agricultura, que hablando mucho de esto, de la teoría y la práctica, decia: esto sería tanto como preguntar qué pierna sería más necesaria para marchar, si la derecha ó la izquierda; indudablemente diria todo el mundo que las dos. Pues esto puede decirse de la teoría y de la práctica; indudablemente no se puede marchar solo con la pierna derecha la ciencia, ni con la pierna izquierda la práctica; es menester que con un movimiento regular, inteligente, ordenado, marchen primero la derecha, la ciencia, y luego la izquierda, la práctica, de lo cual han de obtenerse beneficiosos resultados para la agricultura. El Consejo de agricultura es la primera institucion que comprende el primer capítulo del presupuesto. Y aquí me han de per-

donar la Comision y el Sr. Ministro, que me hacen la honra de escucharme desde el principio, me han de perdonar que yo no siga precisamente el órden de los capítulos, porque el tiempo apremia y deseo condensar la materia; porque yo no vengo á criticar las cifras del presupuesto relativas á agricultura; antes bien, vengo á estimular, si lo necesitara, que no lo creo, al Sr. Ministro, para que en este ramo tan importante, que para mí, despues de la defensa nacional, en la ocasion presente es lo más importante, de modo que si no hubiera más que para soldados y otra cosa, esa otra cosa debe ser la agricultura; por lo tanto, yo no vengo á criticar cifras, vengo á estimular con lo poco que pueda y sepa, impulsado por la aficion que siempre he manifestado á estas materias, á la Comision y al Gobierno, y ponerme de su parte para proteger los intereses agrícolas del país.

El Consejo es la primera institucion que he encontrado. En este Consejo de agricultura, y con motivo de él, puesto que la ocasion se me presenta, he de decir al Sr. Ministro que vengo observando una cosa que he criticado acerbamente desde que la conocí. Yo puedo asegurar á S. S. que en todo el tiempo que fuí director de agricultura no quité un solo comisario Régio; y cuando algunos venian pidiéndome una plaza, lo declaro con ingenuidad, me causaban una impresion dolorosa.

Yo creo que se debe buscar á las personas más apropósito para desempeñar este cargo gratuito y honorífico; yo no quiero que este sea un cargo de partido, quiero que sea de todos; el que tenga mayor aficion á la agricultura, el que tenga mejores condiciones y más conocimientos de las necesidades del país, ese que sea el comisario de agricultura. Y tanto lo creo y lo creia así, que para nombrar á alguno, tuvieron los gobernadores que mandarme la dimision de aquel que habia de ser sustituido. No trato con esto de dirigir un cargo al Sr. Ministro de Fomento que ha hecho ménos que otros, pero antes de S. S., todos los Ministros han venido haciendo de los nombramientos de comisario de agricultura, ¿sabe S. S. qué? pues principalmente, un medio de llevar algo á la firma de S. M., cuando no habia otra cosa, y lo que es peor, un asunto de partido.

Yo creo que nunca ha debido ser objeto del caciquismo el cargo de comisario de agricultura que es el representante del Consejo de agricultura en las provincias, que se comunican con el Gobierno, el cual recibe de él todos los antecedentes que necesitan. Nómbrese, pues, á este ó al otro, al que se quiera, pero que el comisario de agricultura, que desempeña un cargo honorífico y gratuito, sepa que puede estar tranquilo, y que no se va á encontrar el dia ménos pensado sorprendido en la *Gaceta* con la noticia de que en premio de estos servicios que presta al país, se le da la cesantía, ¡qué digo la cesantía! la destitucion.

Servicio agronómico es el art. 2.° del capítulo que estoy examinando. Yo he tomado á mi cargo una tarea que no han podido tomar aquí los ingenieros agrónomos de este ni del otro lado de la Cámara, porque es puramente personal, y por esta razon ellos no habian de tomarla jamás.

Yo ruego al Sr. Ministro de Fomento que fije su atencion en esto. Ya sé yo que por propia iniciativa, S. S. no habia de gastar un solo céntimo en aumentos de ninguna clase que no estuvieran muy justificados, y que sería muy difícil pasar por el tamiz de su prudencia ninguna de esas partidas que van en el presupuesto que examinamos, pues yo, si de algo creo que puede pecar S. S. en estas cosas más bien es de avaro que de pródigo.

Ruego á S. S. que con su claro criterio examine este asunto, tal como se lo planteo, y se convencerá de que no es posible que la agricultura prospere sin dar á los ingenieros agronómos una organizacion práctica conveniente, y que no es conveniente esa organizacion de provincias al estilo de la organizacion política y de la organizacion administrativa, sino que tratándose de los intereses agrícolas es necesario venir á las circunscripciones agronómicas, como se ha venido á las circunscripciones de montes y de minas. Yo he meditado mucho sobre esto, y he pensado si se podrian establecer zonas agronómicas; pero despues de reflexionarlo mucho, he visto que el cultivo se compenetra de tal manera, que es muy difícil establecer una línea divisoria bien determinada. Entonces me he ido á los climas físicos, y aquí encuentro la division más realizable, por zonas meteorológicas. Con esta pauta se me figura á mí que pudiera hacerse muy bien la division para el servicio agronómico, y que sería menester montarlo con todo el personal necesario de peritos, de ayudantes, y con todos los medios indispensables para que pueda ser una verdad el servicio agronómico, y no quede reducido al servicio de oficinas, á la tramitacion de los expedientes, porque entonces el servicio agronómico en España no daria resultado. Esto es lo que viene sucediendo hace tantos años; y aun este servicio de oficinas es tan mezquino, está tan indotado que me parece que no puede desempeñarse bien; y lo que hace falta es que se tengan medios de salir al campo, de enterarse del estado de la region para comunicarse con el Gobierno y enterar á la Junta consultiva.

Esto no lo puede hacer ningun ingeniero agrónomo. Y á este propósito recuerdo que hay un ingeniero notable en una de las provincias agrícolas más importantes que, llamado por el director del ramo con muy buen acuerdo para que asistiera á uno de los Congresos de agricultura que aquí se han celebrado, contestó en oficio que está publicado: «Pero señor director, ¿cómo me presento en Madrid, y en ese Congreso, sino tengo ni traje para ello? Tengo familia y 12.000 rs. de sueldo, y por tanto no tengo siquiera para vivir, y mucho ménos para viajar, y aun viajando gratis no puedo ir, porque no tengo ni ropa para presentarme en ese Congreso.» Esto dijo de oficio ese ingeniero agrónomo.

Yo creo que el servicio agronómico debe establecerse por regiones. Me limito, pues, á hacer estas consideraciones generales que someto al elevado criterio y perspicacia de S. S., en la seguridad de que todas las glorias que puedan resultar de cuanto haga en el Ministerio de Fomento, serán pequeñas ante la que le resulte de la organizacion de este servicio en el estado actual, porque las cosas, despues de todo, son de circunstancias, y aunque decia en una célebre frase el Sr. Silvela, cosa que me llamó la atencion, que la oportunidad es el recurso de la insignificancia, yo creo que, ante todo, la oportunidad, es lo que hace que todas las cosas sean buenas ó sean malas, no por lo que son en sí, sino por el servicio que prestan. Yo creo que nada redundaria tanto en gloria de S. S. como la organizacion del servicio de la agricultura, del servicio oficial, por supuesto, que tiene su límite mar-

cado, que luego hay la proteccion á la agricultura, que es el punto principal á que debe dedicar su atencion S. S.

El argumento respecto al estado en que se encuentra el servicio agronómico lo va á ver S. S. en estas cifras que voy á citar, que las cifras en muchas ocasiones entran en el entendimiento como las ideas más conspícuas. El servicio agronómico cuesta en España 237.500 pesetas; este es todo el personal agronómico de España. El personal de montes 848.250, y el personal de minas 732.000 pesetas. Material para el servicio agronómico, ninguno. Material para el servicio de montes 162.000 pesetas. Material para el servicio de minas, 100.000 pesetas. No es que yo haga esta comparacion por creer exageradas las cifras de montes y de minas, no; yo creo que quizás no tengan todo lo que necesitan, y quizás en cuanto á montes creo que más que no tener lo que necesitan, no lo tienen empleado como debieran tenerlo.

La diferencia en tan enorme cantidad entra de tal manera en el entendimiento, repito, que entra antes si es posible que por el oido, y por eso, francamente, no creo que S. S. deje de ver este defecto.

Yo, y digo yo, aunque claro está que quien lo hizo fué el Ministro que habia depositado en mí su confianza, y á quien jamás pagaré esa deferencia, ese cariño y esa benevolencia que siempre me ha dispensado, que tanta libertad me dejó en las cosas de agricultura y que me está oyendo, yo organicé el servicio agronómico, y lo organicé modestamente, como convenia en aquellas circunstancias. Pero, ¿cómo me habia de imaginar yo, Sres. Diputados, que en diez años estos ingenieros agrónomos no habian de ser organizados de una manera conveniente y habia de dejárseles en una condicion tan inferior á los demás, y como para remate de todo, cuando esperaban el premio de sus servicios habian de recibir el pago que les preparaba el Sr. Montero Rios en su presupuesto? Y gracias que el Sr. Ministro actual ha contenido aquella especie de furor que contra los ingenieros agrónomos aparecia en aquel presupuesto.

Por consiguiente, lo que yo pido sobre este punto, y se lo pido de veras á la Comision, es que lo reforme de manera que pueda haber una especie de órden, de jerarquías y unos sueldos mayores. No pido lo que tienen los ingenieros de montes y minas, pido algo para mejorar ese servicio, algunas inspecciones que se pongan al frente de los distritos agronómicos, para que se establezcan con provecho las Escuelas agronómicas. Los ingenieros agrónomos no piden esto; lo pido yo aquí porque tengo la conviccion profunda de que si no se organiza este Cuerpo, si no se hace lo que antes he indicado, todo será inútil. Así es, que me propongo, si no fueran benévolos conmigo la Comision y el Sr. Ministro, hacer este segundo objeto de una enmienda al capítulo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon:) Señor Cárdenas, la Mesa, sin tratar de coartar el libre ejercicio de S. S., cree estar en el caso de llamarle la atencion acerca de que solo faltan unos ocho minutos para terminar las horas reglamentarias. Si S. S. no pudiera terminar en ese tiempo su discurso, lo dejaríamos para mañana.

El Sr. **CARDENAS**: Señor Presidente, agradezco la atencion de S. S. Yo, para concluir, necesitaré muy poco más de lo que falta para terminar las horas reglamentarias; pues, como ven el Sr. Presidente y la Comision, voy tratando el asunto á grandes rasgos, á fin de concluir en la sesion de hoy.

Ruego, pues, á S. S. tenga un poco de benevolencia con este modesto Diputado, que ha tomado á su cargo con empeño una mision quizá superior á sus fuerzas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Continúe V. S.

El Sr. **CARDENAS**: Otro servicio que deseo que el Sr. Ministro y la Comision, á quien me dirijo, realicen, es el relativo á estadística; hay que hacerla á toda costa, porque si no, es imposible que en el terreno de la agricultura se obtengan ventajas para nadie. El Ministerio de Hacienda es imposible que haga buenos amillaramientos; el Ministerio de Fomento no hará jamás un mapa agronómico; el Ministerio de Estado seguirá haciendo tratados, sin conocer la produccion y comprometiendo los intereses agrícolas, y el país no tendrá datos comparativos y estará entregado á sus propios medios. En los Estados-Unidos, y aquí lo decia yo el otro dia en confianza, la estadística está montada de una manera sencilla y barata.

Allí hay un jefe superior, en el Ministerio de Agricultura de Washington, el cual tiene corresponsales en todos los condados; estos corresponsales tienen cuatro ó cinco personas á su devocion, y con obligacion de mandar al jefe en cada mes un impreso, que contiene pocos datos, pero tan sustanciosos, que una vez que se estableciera aquí de la misma manera, acudiendo á los ingenieros agrónomos para que proporcionaran tales datos, se haría ese servicio á maravilla. Esos datos, digo, los envian cada mes al director; y despues, como todos los Estados tienen á su vez su estadística, todos los datos, sirven de comparacion. Despues hay un elemento gratuito, cosa rara, porque allí son poco frecuentes los servicios gratuitos, y ese elemento gratuito lo da el Parlamento.

Los Diputados que vienen de sus respectivos distritos y que tienen un conocimiento profundo de las respectivas producciones, llevan á la Comision de estadística todos los datos que por medio de cartas reciben; la Comision los manda al director, y así se contribuye á publicar esos preciosos modelos de estadística. Yo desafío á que se encuentre aquí alguna estadística agrícola; no hay más que datos esparcidos, y lo que publica algun periódico. En el Ministerio de Hacienda se hacen, respecto á estadísticas, cosas que casi pueden calificarse de perfectas; de minas y de montes tambien las hay; pero no hay nada de agricultura. Es este un servicio de preferencia, é invito á S. S. que destine alguna cantidad para este objeto. El personal agronómico, que es inteligente, puede hacer bien la estadística.

Su señoría, siguiendo en esto al Sr. Montero Rios, y como queriendo dar una satisfaccion despues de haberse castigado tanto á la agricultura oficial, y claro es, que castigar á esta agricultura, es castigar á la agricultura general, ha consignado en el presupuesto una cantidad para Escuelas regionales prácticas de agricultura. Sé que algun indivíduo de la Comision quiso variar con buen acuerdo este título, para poner el de «Establecimientos de agricultura,» porque esto de dar en el presupuesto una fórmula determinada para lo que se va á establecer antes de conocer cómo, dónde y en qué condiciones se establecerá, es original por todos conceptos.

Su señoría debe saber la historia de los establecimientos hasta ahora mandados crear. Sabe S. S., que

el Ministro que tanta confianza me dispensó nombrándome director de agricultura, mandó establecer cinco estaciones vinícolas y etnológicas, y despues el Sr. Albareda, que en medio de ciertas cosas atiende á determinados servicios, y como hombre inteligente, allí donde pone el dedo, allí pone el remedio á un mal, protegió mucho á la agricultura, y entre otras cosas, estableció primero cinco granjas modelos, y despues, á peticion de una provincia, estableció otra.

Las cinco estaciones vinícolas, fueron creadas en Zaragoza, Tarragona, Sagunto, Ciudad-Real y Málaga. No se puede figurar S. S. cuántas intrigas y cuántas recomendaciones hubo para ver qué provincias eran las favorecidas con estas estaciones; pero, en fin, se arregló esto del mejor modo que se pudo, y despues de haberlo hecho, ¿sabe S. S. lo que resulta ahora? Lo sabe perfectamente, que no quedan de estas estaciones, segun creo, más que la de Sagunto y la de Zaragoza.

Pero hay más; hay algun caso que probará á S. S. cómo admitieron las provincias estas estaciones que pedian con tanto empeño. Estas estaciones tienen un campo de experiencias para el cultivo de la vid y otros ensayos. Pues en Tarragona el ingeniero encargado de la estacion vinícola se encontró con que tenía que poner de su sueldo lo indispensable para este cultivo, y cuando llegó el tiempo de recoger el fruto, pidió una cantidad insignificante á la Diputacion provincial; esta no se la dió, y el fruto se perdió en la cepa. Por no gastar 500 pesetas, se perdieron 5.000 que valia el producto, y lo que es más sensible, no se pudo realizar el servicio para el que se habia establecido esto, el de hacer los ensayos etnológicos.

En otros puntos ha habido ingeniero que ha pedido cesar en su cargo, porque ha hecho caso de conciencia el no querer estar en un puesto donde no se le han dado medios para operar.

Las seis granjas se establecieron en Zaragoza, Valencia, Valladolid, Granada, Córdoba y Sevilla. ¿Sabe S. S. cuál es la que funciona, y no bien? La de Valencia. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Y la de Zaragoza.)

La de Zaragoza no funciona todavía, segun creo, en las condiciones que eran de esperar del celo de esa provincia; se está organizando, y no van trascurridos más que seis años en este trabajo de organizacion.

Y cuidado que yo conozco á Zaragoza; he estado allí, me consan sus trabajos y su inteligente esfuerzo; pero por circunstancias especiales, aquella provincia, que es una de las más adelantadas en agricultura y de las que mejor han sabido responder al movimiento oficial, no está en condiciones de llenar bien el objeto á que me refiero. En Valencia y Granada no hay esperanza de que se establezcan esas granjas; y en cuanto á Sevilla, únicamente tengo que decir que aquella ciudad pidió con gran empeño el establecimiento de una granja, y luego, no solo no ha querido establecerla, sino que ha mandado que se recojan los cajones en que estaba el material, amenazando, como suele decirse, con ponerlos en medio de la calle, y creo que aquel material costosísimo, ha ido á parar al Instituto de Alfonso XII.

En Córdoba adquirieron un precioso material, pero tampoco se ha establecido la granja. ¿Cree S. S. que cuando regiones agrícolas tan importantes y que solicitaron eso con gran empeño no lo han establecido, habrán dejado de tener algun motivo para ello? Pues eso es preciso averiguarlo, para eso es preciso organizar el servicio agronómico de manera que se haga constar si esas poblaciones no han establecido las granjas porque no hayan querido ó porque no hayan podido. De todas maneras, creo que no se puede decir, despues de las experiencias de la práctica, que se van á fundar ahora seis Escuelas prácticas de agricultura suponiendo que eso será lo que quieren esas poblaciones, y lo que les convenga. Es necesario averiguar antes si efectivamente hay posibilidad de establecer Escuelas prácticas de agricultura para no emplear en ellas un material riquísimo que despues se pierde por completo.

Hay que tener en cuenta que el material de las cinco estaciones á que me he referido costó 50.000 pesetas, y el de las seis granjas costó 300.000 pesetas; es decir, que se gastaron 350.000 pesetas, la mayor parte de las cuales se han perdido inútilmente, porque dejo á la consideracion de S. S. cómo andará por ahí ese material que tanto dinero costó. Antes de hacer nuevos gastos, es preciso saber cómo va á hacerse, para que ya que tenemos poco, lo gastemos con algun provecho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Señor Diputado, han trascurrido las horas de Reglamento; si S. S. hubiera de concluir pronto, se preguntaria si se prorrogaba la sesion; pero si S. S. piensa extenderse algo, despues de seis horas de sesion sería más penoso para los taquígrafos y para los mismos Sres. Diputados que la sesion se prorrogara.

El Sr. **CARDENAS**: Necesitaba en verdad poco tiempo para concluir, pero estoy realmente fatigado, y los Sres. Diputados, que me han seguido con alguna atencion, deben estarlo tambien; así es, que, aunque me falta poco tiempo, como no responde á veces la palabra, y mucho ménos tratándose de quien, como yo, no la tiene siempre sujeta á la voluntad, quiero decir poco, pero me voy atropellando tanto, que temo que esto pueda serme perjudicial, y estoy casi por pedir á S. S. que, desde luego, levante la sesion, y mañana á primera hora terminaré, dando ahora las más rendidas gracias al Sr. Presidente y al Congreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon.) Se suspende esta discusion.

---

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): ¿Acuerda el Congreso que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Padron, provincia de la Coruña, vacante por fallecimiento de D. Rafael Antonio de Orense?»

El Congreso así lo acuerda.

---

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, las siguientes enmiendas al dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley sobre los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1887-88.

Del Sr. Perojo, al estado letra *B*, «Valores á cargo de la Direccion general de impuestos.»

Del Sr. Ruiz de Galarreta al art. 8.° de la ley. (*Véase el* Apéndice duodécimo *á este* Diario.)

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes y los dictámenes que se han leido á primera hora.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

DOCE APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras, como de tercer órden, la de la estacion de Morés á Mainar y otras dos en la provincia de Zaragoza.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran incluidas en el plan general de carreteras del Estado las de tercer órden siguientes:

1.ª Desde la estacion de Morés á Mainar, pasando por Sabiñan, El Frasno, Inoges, Santa Cruz, Toved y Codos.

2.ª Desde La Almunia á la estacion del ferro-carril de Cariñena á Zaragoza, en Cariñena, pasando por Alpartir, Almonacid de la Sierra, Consuenda y Aguaron.

3.ª Desde la Muela á El Pozuelo, en la de Borja á Rueda, pasando por Plasencia de Jalon.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 25 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de Velez-Rubio vaya á terminar á María.*

Señora: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado entre las de tercer órden, en la provincia de Almería, una que partiendo de Vélez-Rubio, y pasando por Vélez-Blanco, vaya á terminar á María.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 25 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras la de Ayerbe á Egea de los Caballeros y otras tres más.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran incluidas en el plan general de carreteras del Estado las de tercer órden siguientes:

1.ª Una que partiendo de la villa de Ayerbe, en la carretera de primer órden de Madrid á Francia, y pasando por Piedramorrera, Biscarrués, Ardisa y Ecla, termine en la villa de Egea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, empalmando con la carretera que conduce á la estacion de Gallur.

2.ª Otra que partiendo de la estacion de El Tormillo, en la línea férrea de Zaragoza á Barcelona, y pasando por El Tormillo, Lamasedera, Castellflorite, Sena y Villanueva de Sigena, y atravesando el rio Alcanadre por entre estos dos últimos pueblos, se dirija por la tierra de Luna á Balfarta, para empalmar en Bujaraloz con la carretera de primer órden de Madrid á la Junquera.

3.ª Otra que partiendo de Angües, en la carretera de segundo órden de Huesca á Monzon, pase por los pueblos de Casbas, Siero de Huesca y Labata, y empalme en el de Aguas con la de tercer órden en estudio de Siétamo á Boltaña.

4.ª Otra que partiendo de la estacion de Poleñino, en la vía férrea de Zaragoza á Barcelona, pase por los pueblos de Alcubierre, Leciñena, Perdiguera y Villamayor, y termine en la general de Madrid á La Junquera, antes de llegar al puente sobre el rio Gállego.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 25 de Abril de 1887.=Señora. A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo del trozo construido para el servicio del faro del Cabo de Palos enlace en Albujon con la general de Cartagena á Albacete.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara comprendida en el plan general de carreteras del Estado una de segundo órden que partiendo del trozo construido para el servicio del faro del Cabo de Palos, y atravesando San Ginés, La Union, La Palma y Pozo Estrecho, vaya á enlazar en el punto denominado el Albujon, en la carretera general de Cartagena á Albacete.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 28 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Haro á Ezcaray.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se considera incluida en el plan general de carreteras del Estado la prolongacion de la de tercer órden de Haro á Ezcaray, que pasando por los pueblos Zorraquin y Valgañon, termine en el confin de la provincia de Logroño.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 25 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo del puente de San Fernando, en el Barco de Valdeorras, termine en Viana del Bollo.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras la que partiendo del puente de San Fernando, en el Barco de Valdeorras, y pasando por la Vega, termine en Viana del Bollo.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 30 de Abril de 1887.=Señora. A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de la Orotava termine en Villaflor.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras, entre las de tercer órden de la provincia de Canarias, una que partiendo de la Orotava ponga en comunicacion directa el Norte con el Sur de la isla de Tenerife, pasando por Villaflor y terminando en este antiguo término municipal, en el punto más próximo y conveniente del mismo de los que atraviesan la carretera del Sur, entre los pueblos de San Miguel y Arona.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 3 de Mayo de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=Jose Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general las carreteras de Ballesteros á Robledo y Elche de la Sierra á Reolid en la general de Jaen á Cuenca.*

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran incluidas en el plan general de carreteras las de tercer órden siguientes, en la provincia de Albacete:

1.ª Desde el pueblo de Ballesteros al de Robledo, como ramal de enlace de las carreteras de Villarrobledo por el Bonillo á Hellin, y la general de Jaen á Cuenca por Alcaraz y Albacete.

2.ª Desde Elche de la Sierra, por las fábricas de San Juan de Alcaraz, la villa de Riopar y Reolid, para empalmar en este punto con la carretera general de Jaen á Cuenca por Alcaraz y Albacete.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 25 de Abril de 1887.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 21 de Mayo de 1887.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Dictámen, nuevamente redactado, de la Comision referente á las proposiciones de ley de los Sres. Azcárate y Alba sobre reforma de varios artículos de la ley de enjuiciamiento civil.*

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para emitir dictámen sobre las proposiciones de ley de los Sres. Diputados D. Gumersindo Azcárate y D. César Alba, reformando algunos artículos de la de enjuiciamiento civil, las acepta con una sola variante, despues de haberlas estudiado con el detenimiento que merecen y de haber obtenido la conformidad del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

La variante consiste en suprimir el extremo de la proposicion del Sr. Alba que determina el tiempo de treinta minutos como máximun para los informes en las vistas de los asuntos de menor cuantía; porque sobre ser tal limitacion incompatible con la libertad del pensamiento y las posibles exigencias de una buena defensa, el presidente de la Sala tiene facultades para hacer que el abogado se atenga á la cuestion litigiosa, si se extralimitase con inútiles divagaciones.

Fundándose la Comision en las breves consideraciones expuestas, tiene el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se decidirán en juicio de mayor cuantía las demandas cuyo interés exceda de 3.000 pesetas, entendiéndose reformado en este punto el artículo 483 de la ley de enjuiciamiento civil.

Art. 2.° Se decidirán en juicio de menor cuantía las demandas ordinarias cuyo interés pase de 500 pesetas y no exceda de 3.000, quedando reformado en este sentido el art. 484 de la mencionada ley.

Art. 3.° Toda cuestion entre partes cuyo interés no exceda de 500 pesetas, se decidirá en juicio verbal, quedando revocados por lo tanto, en este extremo cuantitativo el art. 486 de la repetida ley, y el número 3.° del art. 270 de la ley orgánica del Poder judicial.

Art. 4.° La cantidad de 250 pesetas fijada en los artículos 476, 477, 488, 715, 731, 1397, 1398, 1411 y 1435 de la ley de enjuiciamiento civil, se entenderá ampliada á la de 500 pesetas.

Art. 5.° El art. 710 de la referida ley se entenderá redactado en los términos siguientes:

«A la vista podrán asistir las partes ó sus procuradores, en cuyo caso podrán informar únicamente sobre los hechos; ó abogados, quienes podrán informar tambien sobre el derecho aplicable á la cuestion.»

En los cinco dias siguientes á la celebracion de la vista se dictará sentencia, confirmando ó revocando la apelada, ó resolviendo en su caso lo que proceda sobre la nulidad y demás cuestiones sometidas á la resolucion de la Sala.

La sentencia confirmatoria ó que agrave la de primera instancia deberá contener condena de costas al apelante.

Art. 6.° Las variaciones introducidas por esta ley en la de enjuiciamiento civil se consignarán como texto de los artículos que de la misma modifican, en la primera edicion oficial que de ella se publique.

Palacio del Congreso 28 de Mayo de 1887.=Trinitario Ruiz Capdepon, presidente.=Gumersindo de Azcárate.=Manuel Pedregal.=Ricardo Becerro de Bengoa.=César Alba, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley condonando á D. Balbino Cortés y Morales los intereses de demora que ha satisfecho durante la tramitacion de un expediente de alcance de que se le declaró responsable siendo cónsul en Argel.*

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley del Gobierno condonando á Don Balbino Cortés y Morales los intereses de demora que ha satisfecho durante la tramitacion de un expediente de alcance de que se le declaró responsable siendo cónsul en Argel, ha examinado este asunto; y conforme en un todo con lo propuesto por el Gobierno, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se condonan á D. Balbino Cortés y Morales las 3.092 pesetas 38 céntimos que ha satisfecho al Tesoro como intereses de demora en el pago del alcance de 9.500 que le fueron sustraidas siendo cónsul general de España en Argel, habiéndolas satisfecho en totalidad, y cuyos intereses se aumentaron por efecto de la tramitacion del expediente, que no permitió acceder á la pretension del interesado de que se le sujetase á descuento de sus haberes pasivos antes de ser declarado responsable.

Art. 2.° El Ministro de Hacienda dictará las órdenes convenientes para la devolucion de dicha cantidad, en los términos que por la legislacion vigente corresponda.

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1887.=Francisco Cañamaque, presidente.=José Gonzalez Blanco.=Genaro de la Parra.=Manuel Reina.=José Sanz, secretario.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, fijando las fuerzas navales para la Península, islas de Cuba y Puerto-Rico y Archipiélago filipino durante el año económico de* **1887-88.**

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Las fuerzas navales que para atenciones generales del servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de la Península é Islas adyacentes, estaciones navales de la América del Sur y Golfo de Guinea deben figurar durante el año económico de 1887 á 1888, serán las siguientes:

Tres buques de primera clase, armados para todo el año.

Tres buques de primera clase, armados para cuatro meses.

Cuatro buques de segunda clase, armados para todo el año.

Un buque de tercera clase, armado para todo el año.

*Buques afectos á comisiones especiales y resguardo marítimo.*

Dos buques de tercera clase, armados para todo el año.

Un buque de tercera clase, de vela, armado para cuatro meses.

Veinte cañoneros, armados para todo el año.

Dos pontones, armados para todo el año. uno en Fernando Póo y otro en Algeciras.

*Fuerzas sutiles.*

Una lancha de vapor, armada para todo el año.

Cuarenta y ocho escampavías, armadas para todo el año.

*Torpederos.*

Un caza-torpederos, armado por cuatro meses.

Trece torpederos, armados por dos meses.

*Comision hidrográfica.*

Un vapor de ruedas, armado por todo el año.

*Escuelas permanentes.*

Una fragata, escuela de artilleros de mar, armada por todo el año.

Una fragata, escuela de aspirantes de marina, armada por todo el año.

Una fragata, escuela de guardias marinas, armada por todo el año.

Una corbeta, escuela de aprendices marineros, armada por todo el año.

*Fuerzas de reserva.*

Un buque de primera clase, en cuarta situacion económica por todo el año.

Tres depósitos flotantes, escuelas de marinería, armados por todo el año.

Art. 2.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio de los arsenales y departamentos marítimos de la Península, se fijan 6.990 marineros y 4.693 soldados de infantería de marina.

*Estacion naval del Sur de América.*

Un buque de segunda clase, armado por todo el año.

*Isla de Cuba.*

Art. 3.° Las fuerzas navales para el año económico citado, serán las siguientes:

Dos buques de segunda clase, armados para todo el año.

Doce cañoneros, armados para todo el año.

Un torpedero, armado para cuatro meses.

*Fuerzas sutiles.*

Cuatro lanchas de vapor, armadas para todo el año.

Art. 4.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y estaciones navales, se fijan 1.367 marineros y 317 soldados de infantería de marina.

*Puerto-Rico.*

Art. 5.° Las fuerzas navales de la isla de Puerto Rico, durante el año económico citado, serán las siguientes:

Un buque de tercera clase, armado para todo el año.

Art. 6.° Para la tripulacion del buque comprendido en el artículo anterior y atenciones de la provincia, se fijan 103 marineros.

*Islas Filipinas.*

Art. 7.° Las fuerzas navales para el servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de las islas Filipinas durante el citado año económico, serán las siguientes:

Un buque de primera clase, armado para todo el año.

Dos buques de segunda clase, armados para todo el año.

Cuatro buques de tercera clase, armados para todo el año.

Doce cañoneros, armados para todo el año.

*Trasportes.*

Un trasporte de segunda clase, armado para todo el año.

Dos trasportes de tercera clase, armados para todo el año.

*Fuerzas sutiles.*

Cuatro lanchas de vapor, armadas para todo el año.

*Pontones.*

Tres pontones, situados en Joló, Yap (Carolinas) y Subig, armados por todo el año.

*Comision hidrográfica.*

Un buque de tercera clase, armado para todo el año.

Art. 8.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio del arsenal de Cavite, divisiones y estaciones navales, se fijan 2.362 marineros y 559 soldados de infantería de marina.

*Fernando Póo.*

Art. 9.° Las fuerzas navales para el Golfo de Guinea durante el año económico citado, serán las siguientes:

Un cañonero, un ponton y una lancha de vapor, armados para todo el año.

Art. 10. Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, se fijan 93 marineros.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1887.=Cristino Martos, Presidente.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Enmiendas al dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre los presupuestos generales del Estado para el año económico de* 1887-88.

Del Sr. **PEROJO**, al estado letra *B*, «Valores á cargo de la Direccion general de impuestos.»

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al estado letra *B*, «Valores á cargo de la Direccion general de impuestos:»

«Impuesto sobre el azúcar de produccion nacional peninsular, 3.030.000 pesetas.»

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1887.=José del Perojo.=Félix Martinez Villasante.=Emilio Terry.=Julio Burell.=Francisco de Asís Pacheco.=Benedicto Antequera.=Juan García del Castillo.

---

Del Sr. **RUIZ DE GALARRETA**, adicion al artículo 8.° de la ley.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de presentar la siguiente adicion al proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para el año económico de 1887-88.

El art. 8.° del proyecto, prévia la supresion de la palabra «Navarra,» consignada en el párrafo tercero del mismo, se adicionará con un cuarto párrafo, en esta forma:

«Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior y en el presente á la provincia de Navarra, en la que la Corporacion provincial continuará encargada de atender, como hasta aquí, al pago de los gastos de la enseñanza.»

Palacio del Congreso 5 de Junio de 1887.=Veremundo Ruiz de Galarreta.=Ramon María Badarán.=Javier Los Arcos.=A. Conde de Heredia-Spínola.=El Marqués del Vadillo.=Antonio Dabán.=Wenceslao Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS.

### SESION DEL MIERCOLES 8 DE JUNIO DE 1887.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Dáse lectura de una proposicion de ley pidiendo que los Ayuntamientos de Alpedroches y Casillas de Atienza, y el pueblo de Bochones, formen un nuevo Municipio, cuya capital sea Casillas de Atienza.=Apoyada por el señor Botija, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=El Sr. Vior pide la palabra para contestar á una alusion personal que le dirigió el Sr. Suarez Inclán en la sesion del sábado último.=Observacion de la Presidencia, que manda leer el art. 141 del Reglamento.=Consultado el Congreso, en virtud de lo que dispone este artículo, acuerda se conceda la palabra al Sr. Vior.=Alusion de este Sr. Diputado, con repetidas llamadas de la Presidencia.=Obtiene la palabra para contestar el Sr. Suarez Inclán (Don Félix), y antes de hacerlo ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva contestar á las preguntas que le dirigió en la sesion del sábado.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Suarez Inclán, con llamadas de la Presidencia.=Incidente entre los Sres. Vior y Suarez Inclán, que da lugar á que el primero pida que se escriban las palabras pronunciadas por el segundo.=Solicita el Sr. Suarez Inclán que este asunto se trate en sesion secreta, fundado en lo que dispone el art. 99 del Reglamento, que se lee.=Termina su rectificacion el Sr. Suarez Inclán.=Insiste el Sr. Vior en que se escriban las palabras contra las cuales habia reclamado.=Manifestacion de la Presidencia, que manda leer el art. 147 del Reglamento.=Excitacion de la Presidencia al Sr. Suarez Inclán para que explique sus palabras.=Verifícalo así este Sr. Diputado.=El Sr. Vior no insiste en su peticion, y al dar la Presidencia por terminado este incidente, piden la palabra diferentes señores sobre el mismo.=La usan los Sres. Alvarez Mariño, San Miguel (D. Crescente), Suarez Inclán y Ministro de la Gobernacion, quedando terminado el incidente.=El Sr. Vizconde de Campo-Grande pone en conocimiento del señor Ministro de la Gobernacion las quejas de varios vecinos del barrio de Salamanca por el mal servicio telefónico del mismo, expresando que si esto fuese efecto de una Real órden dictada por el Sr. Ministro de la Guerra, se sirva hacerlo presente al mismo para ponerse de acuerdo y obviar estos inconvenientes.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, diciendo que se informará de lo que haya en el particular cuando el Sr. Ministro de la Guerra vuelva de Aranjuez, y entonces se lo participará á su señoría.=El Sr. Vizconde de Campo-Grande da las gracias.=El Sr. Alcalá del Olmo ruega á la Mesa se sirva reclamar del Sr. Ministro de Hacienda la remision de los expedientes que se hayan instruido para la imposicion y recaudacion de los derechos arancelarios y de consumos sobre el azúcar peninsular.=La Mesa acuerda ponerlo en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.=El Sr. Pedregal excita el celo del Sr. Ministro de Fomento para que obligue á la empresa de los ferro-carriles del Noroeste, y sobre todo de los de Astúrias, á que ponga los vagones destinados á la conduccion de las reses que vienen de aquel país á Madrid para el consumo público, de modo que las conduzcan con las debidas condiciones de higiene, evitando así el que enfermen en el tránsito, con grave perjuicio de la salud pública y dando lugar á justas quejas.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento, expresando su firme propósito de

**imponer á la Compañía de estos ferro-carriles el cumplimiento de su deber.=El Sr. Pedregal da las gracias.=El Sr. Baselga dirige un ruego al Sr. Ministro de Estado manifestando haber recibido una carta particular desde Elvas, quejándose de que dos industriales nuestros que habian ido al pueblo de Villaviciosa á vender sus mercancías, han sido secuestrados con las mismas, apoderándose de todos sus documentos las autoridades portuguesas; y suponiendo que son inocentes, suplica al Sr. Ministro entable las oportunas reclamaciones por medio del cónsul, ó en la forma más conveniente, para que se les deje en libertad.=La Mesa manifiesta que pondrá este ruego en conocimiento del Sr. Ministro de Estado.= ORDEN DEL DIA: sin debate se aprueba el dictámen de la Comision, y el acuerdo de la de presupuestos, condonando á D. Balbino Cortés la cantidad que ha satisfecho al Tesoro por intereses de demora.= Continúa la discusion pendiente sobre el dictámen de la Comision de presupuestos en lo relativo al de Fomento.=Se lee el art. 136 del Reglamento, y con arreglo á él se concede al Sr. Cárdenas el permiso para seguir en el uso de la palabra.=Discurso del Sr. Cárdenas.=Del Sr. Santamaría, como de la Comision.=Rectificaciones de dichos señores.=Se suspende esta discusion.=Queda enterado el Congreso de haberse constituido la Comision que ha de informar sobre la proposicion autorizando la concesion del ferro-carril de Manzanares á Utiel.=Se da primera lectura, y pasan á la Comision, dos enmiendas al proyecto de ley reformando la constitutiva del ejército.=Orden del dia para el viernes: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y media.**

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Botija, para que los Ayuntamientos de Alpedroches y Casillas de Atienza y el pueblo de Bochones, formen un nuevo municipio, cuya capital será Casillas de Atienza (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm. 103, sesion del 31 de Mayo*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Botija tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **BOTIJA**: Las grandes ventajas que los tres pueblos á que la proposicion de ley se refiere han de obtener de su reunion en un solo Municipio, así como la de tener la capitalidad del mismo en aquel que equidista de los otros dos, han movido al Diputado que tiene el honor de apoyarla á presentarla y á rogar al Congreso que se digne tomarla en consideracion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Vior tiene la palabra.

El Sr. **VIOR**: Tengo que recoger una alusion que aquí se me ha dirigido la otra tarde, porque no soy de los Diputados de altura á quienes puede concederse el privilegio de contestar con desdeñoso silencio á insinuaciones de cierto linaje.

Los que á primera hora de la sesion del sábado pudieron estar aquí, presenciarian, sin duda alguna, maravillados los acometimientos de un Diputado de los recientes, de los que acaban de obtener un acta con vivas protestas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): ¿Para qué ha pedido S. S. la palabra?

El Sr. **VIOR**: Para contestar á una alusion personal que se me ha dirigido aquí el sábado último; no he podido asistir con la puntualidad que yo deseara ni ayer ni anteayer, y necesito contestarla en este momento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Sírvase S. S. esperar, que se va á dar lectura de un artículo del Reglamento, á propósito del uso de la palabra de S. S.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): «Artículo 141. El que en los discursos pronunciados ó documentos que se leyeren fuere aludido en su persona ó en sus hechos propios, podrá usar de la palabra sin entrar en el fondo de la cuestion, para rectificar ó defenderse en la misma sesion; y si no se hallare presente, en la inmediata. Para hacerlo en lo sucesivo, lo acordará así el Congreso.

En estos casos no se permitirá más que el discurso del que se defienda y el del que hubiere hecho alusion, si quisiere contestar, despues de lo cual se pasará á otro asunto.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Como ve el Sr. Vior, la alusion de que S. S. ha sido objeto tuvo lugar el sábado, segun lo ha declarado. Ahora bien, ese dia ó el lunes siguiente, pudo S. S. pedir la palabra, y ya hoy no se la puedo conceder, sin el acuerdo del Congreso.

El Sr. **VIOR**: El sábado no me hallaba en esta Cámara; he venido aquí el lunes; se me ha aludido tambien, y he pedido la palabra en el acto; pero con motivo de la presion de las circunstancias, y de la impaciencia que á todos nos dominaba por oir al señor Romero Robledo, renuncie á ella; pero reservándome el derecho de usarla en ocasion más oportuna.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Pues hoy no tiene S. S. ese derecho, á ménos que lo acuerde el Congreso.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Arias de Miranda de si acordaba el Congreso conceder la palabra al Sr. Vior, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene S. S. la palabra para contestar á esa alusion personal.

El Sr. **VIOR**: Despues de dar al Congreso las más expresivas gracias por este acto de deferencia, á que ciertamente no soy acreedor, voy á recoger la alusion que me dirigió en la tarde del sábado el Sr. Suarez Inclán.

Decia en el momento en que el Sr. Presidente tuvo á bien interrumpirme, que estoy segurísimo de que los Sres. Diputados que asistieron á primera hora á la sesion del sábado, no habrán podido ménos de sorprenderse al oir los acometimientos de ese Diputado, tanto más indisculpables, cuanto que él sabe que

es incompatible, y creo yo que debiera llamarle á mesura y á comedimiento, entre otras consideraciones que nadie puede olvidar, la de ser incompatible, porque esta Cámara ha declarado el año 1876, despues de luminosa discusion sostenida aquí por un ilustre indivíduo del partido conservador, por el señor D. Lorenzo Dominguez, indivíduo de la Comision que presidia el actual embajador de París...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Eso no es objeto de la alusion.

El Sr. **VIOR**: Perdone el Sr. Presidente, estoy explicando por qué es incompatible ese Diputado...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Eso no es objeto de la alusion personal, ni S. S. puede entrar á tratar esa cuestion. Para lo que S. S. tiene la palabra es para contestar á la alusion; pero no para tratar de nada que se refiera á la compatibilidad ó incompatibilidad de un Sr. Diputado.

El Sr. **VIOR**: ¿Le parece al Sr. Presidente que es digna de la Cámara una alusion de carácter eminentemente personal, que ni directa ni indirectamente se relaciona con los intereses generales, provinciales ni municipales?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Presidente no puede contestar á esa pregunta. Su señoría tiene toda la latitud que el Reglamento le consiente para contestar á esa alusion; pero no para entrar en otras cuestiones que nos llevarian á un debate que no puede tener lugar en estos momentos.

El Sr. **VIOR**: Abandono este terreno, y siento que el Sr. Presidente no considere que quien á él se dirige en este momento es un Diputado de los nuevos, de los que inauguran sus tareas ante el Congreso...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Señor Vior; el Presidente tiene en cuenta todas las consideraciones que merece S. S., y desea ser el primero en guardárselas á S. S.; pero no tiene más remedio que hacer cumplir el Reglamento, lo mismo á los Diputados de la mayoría que á los de las minorías, y aquí, para este efecto, ni hay Diputados nuevos ni Diputados viejos. Su señoría, pues, tiene la palabra con toda la amplitud que consienta el Reglamento para contestar á esa alusion personal.

El Sr. **VIOR**: Digo que he sido objeto de una alusion por parte de un Diputado que debia haber seguido el ejemplo del señor general Dabán, que entra en este instante, y el cual ha tenido la dignacion de no presentarse aquí, ni tomar parte en debate alguno, mientras no ha declarado la Cámara que era perfectamente compatible.

Apartándose del camino liso, llano y vulgar de las consideraciones personales y parlamentarias, y ganoso, sin duda, de una notoriedad que no le envidio, el Sr. Suarez Inclán ha venido aquí á denostar públicamente á un gobernador civil, que es uno de los funcionarios más rectos, más íntegros, más ilustrados, más inteligentes, más imparciales de cuantos tiene el Gobierno á sus órdenes; á dos dignísimos consejeros de Estado, de larga y limpia historia, siempre dentro del partido liberal; á otro dignísimo Sr. Diputado, de quien, si me separa en política un abismo que considero infranqueable, no puedo ménos de decir que ha merecido bien de la Patria y de las instituciones, porque ha sabido atraer á la vida moderna, en derredor de ellas, elementos que estaban como alejados y extraviados por los senderos tradicionales; y por fin, al modestísimo y oscuro Diputado que en este momento dirige su palabra á la Cámara, el cual no recuerda haber prestado otro servicio al Sr. Suarez Inclán que el de haber renunciado, por requerimientos para mí irresistibles y respetabilísimos á la palabra que habia solicitado para combatir el dictámen que por mayoría habia dado la Comision respecto á la validez del acta de Luarca.

Yo no puedo persuadirme de que las palabras que he leido en el *Diario de las Sesiones*, sean exactamente las mismas que se han pronunciado aquí. No lo puedo creer; sospecho que los señores taquígrafos se han equivocado, acaso por primera vez en su vida; que no han interpretado fielmente el pensamiento del orador, porque lo que aquí se ha dicho no es digno de ningun Diputado, ni de ninguna persona delicada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Señor Diputado, todos los Sres. Diputados son personas delicadas, y ruego, por lo tanto, á S. S. que sustituya esa calificacion con otra que no pueda molestar á ningun Sr. Diputado.

El Sr. **VIOR**: Digo que ninguna persona más ó ménos delicada puede pretender que se separe á un juez del conocimiento de un pleito para que su decision se encomiende á una persona amiga; eso no se puede decir aquí, ni fuera de aquí, sino en los antros de la maledicencia; eso no se puede decir aquí, ni fuera de aquí, porque solo es capaz de decirlo el que se sienta capaz de ejecutarlo. Y si no hay ningun señor Diputado, ni ninguna persona delicada que pueda decirlo, tampoco puede informarlo el juez; porque aun siendo un juez de cierta ralea, como lo es el á que se ha aludido; aun siendo ese juez, no puede, sin faltar á sabiendas á la verdad, asegurar que me animase el propósito de entregar la decision de ese pleito á persona amiga; porque le consta que durante las interinidades que allí ocurrieron, todos los jueces municipales que intervinieron se han separado, se han inhibido del conocimiento de ese asunto.

Yo no quiero penetrar en el secreto de las intenciones, que me parece sagrado; pero yo creo que el intento que aquí persiguió el Sr. Suarez Inclán la otra tarde, no era ciertamente agredir á todos esos señores; no era, ni más, ni ménos, que detener con el halago la mano del Sr. Ministro de Gracia y Justicia (y llamo la atencion del Sr. Presidente, que es precisamente Subsecretario de aquel departamento); que detener la mano del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, dispuesto á arrancar de la Audiencia de Oviedo á un funcionario que, lejos de representar allí los intereses del Gobierno, es precisamente su más formidable adversario.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Llamo la atencion de S. S. acerca de que el que en este momento preside, no es más que un Vicepresidente, y que esa es cuestion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **VIOR**: Lo he dicho así como de pasada, sin el propósito de llamar la atencion de S. S., y tambien con el de que se evite la separacion de un juez que, como el de Castropol, carece del prestigio, como dice la ley de Partidas, *de dar é compartir á cada uno su derecho egualmente*, y de demostrar *la arraygada virtud que yaze en los corazones de los homes justos*, por lo mismo que ha sido denunciado por cuatro ó cinco de las personas más principales de aquel partido judicial, y entre ellas, por la dignísima persona del alcalde, amigo del Sr. Suarez Inclán. (*El

*Sr. Suarez Inclán, D. Félix*: Y por mi hermano.) Tambien; y por el diputado provincial del distrito. (*El señor Suarez Inclán, D. Félix*: Y por S. S.) Sí, por mí tambien públicamente aquí.

Pero en fin, no quiero entretener por más tiempo á la Cámara con cuestiones que, como habreis observado, son puramente particulares, y me limito á decir á aquellos que fueren osados á sospechar de la pureza de mis intenciones, que yo el dia en que llegue al término de la carrera de mi vida, podré decir que no lego seguramente á mis hijos una fortuna, pero si les dejaré un nombre inmaculado, cuyos actos se podrán registrar todos á la luz meridiana desde el primero al último dia de mi vida.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Pido la palabra para alusiones persónales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Suarez Inclán para responder á las alusiones personales de que ha sido objeto.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Como el señor Ministro de la Gobernacion, segun ha tenido la bondad de anunciar, se va á hacer cargo de algunas de las preguntas que yo me permití dirigirle el sábado, y como por otro lado, las palabras del señor Vior se contestan por sí mismas, y no urge, por lo tanto, que me ocupe inmediatamente en su exámen, ruego al Sr. Presidente se sirva reservarme el uso de la palabra para despues que el Sr. Ministro de la Gobernacion haya hablado.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): El Congreso comprenderá que no debo echar leña al fuego ni excitar las pasiones alteradas de los representantes de Astúrias. Voy á decir muy pocas palabras para contestar las preguntas que me ha dirigido el Sr. Suarez Inclán; contestacion que ha de ser algo difícil, porque no es fácil, en efecto, como comprenderán los Sres. Diputados así que conozcan el asunto, darla cumplida.

Si el Sr. Suarez Inclán concretase los cargos, contestaria á S. S., pero S. S. me pregunta si yo tengo noticias de cosas que se dicen en la provincia de Oviedo, de cosas que son exactas, segun afirma el rumor público, al decir de S. S. Y ya comprenderá el señor Suarez Inclán que es difícil desde este sitio, desde Madrid, desde el Ministerio de la Gobernacion, contestar de una manera concreta y cumplida á preguntas tan vagamente formuladas.

Dicho esto, como las preguntas del Sr. Suarez Inclán son muchas y tengo mala memoria, las he ido señalando en el *Extracto* del *Diario de las Sesiones* y voy modestamente, para no excitar las pasiones, como antes he dicho, á dar la contestacion que me sea posible á cada una de ellas.

Empezó S. S. aludiendo, como ha recordado el Sr. Vior, á dos consejeros de Estado, á propósito de la suspension de los Ayuntamientos de Gozon y Vega de Rivadeo; y con este motivo, el Sr. Suarez Inclán denunció grandes abusos, grandes atropellos y grandes ilegalidades. Su señoría concluia sus razonamientos pidiendo al Ministro de la Gobernacion que trajese al Congreso, para llevar el convencimiento al ánimo de los Sres. Diputados, los dos expedientes de suspension. Esos expedientes vendrán: S. S. los verá, y entre tanto, me permito decir al Congreso, que el Sr. Suarez Inclán no es exacto al afirmar lo que ha afirmado; que en los expedientes formados á esos Ayuntamientos constan atropellos, ilegalidades y abusos, pero no cometidos por las autoridades ni por los delegados que fueron á inspeccionar la Administracion municipal.

Deseaba tambien conocer el Sr. Suarez Inclán si yo sabía ó tenía noticia de que el actual gobernador de la provincia de Oviedo, no ejecuta los fallos dictados por los tribunales, absolviendo á ciertos concejales de un Ayuntamiento de la provincia. ¿Es que se refiere S. S. á Laviana? (*El Sr. Suarez Inclán hace signos afirmativos.*) Puedo asegurar á S. S. que el gobernador de Oviedo, para quitar todo pretexto de incumplimiento á la sentencia reponiendo á los concejales del Ayuntamiento de Laviana, envió, hace cuatro ó cinco dias, certificado el pliego conteniendo la órden de reposicion de esos concejales; y creo que, á estas fechas, habrán sido repuestos. El gobernador se habia adelantado á los deseos de S. S. en este punto; y creo poder asegurar á S. S. que, á estas horas, se habrá dado cumplimiento á la sentencia, á propósito del Ayuntamiento de Laviana.

«¿Sabe además el Sr. Ministro (añadia el Sr. Suarez Inclán), que, en otros casos, ese mismo gobernador no hace efectivos los autos de procesamiento y de suspension de los concejales, dictados por los jueces de primera instancia dentro del círculo de sus atribuciones?»

¿A qué se refiere S. S.? ¿Se refiere á Luarca? (*El Sr. Suarez Inclán*: A Valdés.) A Valdés Luarca. Ya conozco la geografía de la provincia de Oviedo; tanto he oido hablar desde que estoy en el Ministerio de la Gobernacion de los asuntos de Oviedo, que creo que si fuera á aquella provincia y me dejaran solo, no habia de perderme. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: En ninguna parte se pierde S. S.) Oigo hablar ménos de otras provincias, y pudiera acontecer que en ellas me perdiera.

A propósito de Valdés-Luarca, debo decir á S. S. que el gobernador de Oviedo ha dado cumplimiento á la sentencia de los tribunales; que si no han sido suspendidos esos concejales á que S. S. se refiere, eso consiste en que hay una sentencia de la Audiencia de Tineo revocando el auto del juez de primera instancia, y el gobernador de la provincia ha tenido que dar cumplimiento á esta sentencia. (*El Sr. Suarez Inclán, D. Félix*: Es verdad.) Pues entonces, ¿dónde está por parte del gobernador de Oviedo la falta de cumplimiento á las sentencias de los tribunales?

Y continúo haciéndome cargo de las preguntas que me ha dirigido el Sr. Suarez Inclán en su discurso. Ese gobernador, ha dicho S. S., es el que ha cometido todo género de arbitrariedades y de coacciones en la última eleccion verificada en el distrito de Luarca. Aparte de que no me parece oportuno, cuando ménos, discutir la eleccion de Luarca despues de haber sido aprobada su acta, puedo decir al Sr. Suarez Inclán que es injusto con el gobernador de Oviedo, porque si el gobernador de Oviedo hubiese cometido estas coacciones, estos atropellos, estas arbitrariedades que S. S. denuncia *à posteriori*, despues de haber sido aprobada el acta, tengo, si no la seguridad, por lo ménos la conviccion moral de que S. S. no se hubiese sentado en el Congreso. Conozco, y S. S. no tiene obligacion de conocerlos, pero yo sí, los telegramas

que mediaron entre aquella digna autoridad y el Ministro de la Gobernacion; sé todo lo que aquel gobernador hizo; sé todo lo que aquel gobernador me dijo, me constan los móviles que se pusieron en juego y los resortes que se tocaron en aquella eleccion; y por lo mismo que conozco todo esto, puedo afirmar al señor Suarez Inclán que es perfectamente injusto, convénzase de ello, con el gobernador de Oviedo.

Ha podido haber algo incorrecto en esa eleccion por una y por otra parte; si entráramos aquí á comparar las coacciones que los unos y los otros cometieron, no podria decidir cuál las habia cometido mayores. (*El Sr. Suarez Inclán, D. Felix*: Lo decidió el Congreso.) Pues si lo decidió el Congreso, ¿por qué discutir ahora? (*El Sr. Suarez Inclán, D. Félix*: Porque el Congreso reconoció que se habian cometido atropellos contra mí, pero no por mí contra el otro.) De todos modos, está el asunto entregado á los tribunales de justicia, y siendo este su estado, no me parece correcto que S. S. desde este sitio venga á tratar una cuestion que, como he dicho, compete resolverla á los tribunales de justicia. Lo procedente, lo conveniente, es dejar la cuestion íntegra á los tribunales, y que ellos resuelvan. (*El Sr. Suarez Inclán, D. Félix*: Pero no que siga siendo gobernador un hombre sobre quien recaen grandes sospechas de criminalidad.) Eso será en concepto de S. S. (*El Sr. Suarez Inclán, D. Félix*: Y de S. S. tambien.) Perdone S. S.; yo no tengo semejante creencia. Y es más: lo que me admira es que S. S., en quien reconozco grandes condiciones de prudencia (*El Sr. Suarez Inclán, D. Félix*: Retiro la frase si S. S. protesta), venga al Congreso á decir sin pruebas, que el nombre del gobernador de Oviedo (son las palabras de S. S.), anda envuelto, segun el rumor público, en la falsedad de ciertas actas.

Entrego á la consideracion del Congreso y á la meditacion del propio Sr. Suarez Inclán la conveniencia de deslizar aquí afirmaciones de este género sin pruebas, tratándose de un asunto que está entregado á los tribunales de justicia.

¿O es que se pretende influir en el ánimo de los jueces desde el Congreso? Pues si no se pretende semejante cosa, lo natural es guardar un prudente silencio hasta que los tribunales de justicia resuelvan; porque entre tanto, enfrente de la afirmacion de su señoría, hago esta otra afirmacion; el gobernador de la provincia de Oviedo es incapaz de intervenir en nada que no sea digno, que no sea recto, que no sea honrado. Este es mi convencimiento, esta es la seguridad que tengo del carácter de aquella autoridad, contra la que no he oido nunca nada parecido á lo que indica mi amigo el Sr. Suarez Inclán, á ninguno de los dignos representantes de la provincia de Oviedo. (*El Sr. Suarez Inclán, D. Julian*: A mí, por lo ménos, lo ha oido S. S.) Su señoría y el Sr. Suarez Inclán, con quien discuto en este momento, son una misma cosa. (*El Sr. Suarez Inclán, D. Julian*: Pero somos dos Diputados de la provincia de Oviedo.) Son SS. SS. dos cuerpos y una misma alma: por consecuencia, no ha de extrañar que afirme que solo el señor Suarez Inclán dice estas cosas del gobernador de la provincia de Oviedo, porque nadie las ha dicho jamás en ninguna de las provincias que ha mandado, ni nadie las dice ahora de esa digna autoridad.

Otra pregunta del Sr. Suarez Inclán: «¿Sabe S. S. que en estos mismos dias el gobernador de la provincia de Oviedo, segun se dice, se permite calificar con palabras que lastiman la honra y la dignidad, á las personas honradas que van propuestas en terna para jueces municipales, sin considerar que ni el gobernador de la provincia de Oviedo, ni ningun funcionario de la Administracion pública, tiene derecho para dirigir tales cargos, porque la dignidad y la honra de las personas están al amparo y proteccion de los tribunales?» ¿Qué quiere S. S. que le conteste? ¿Si sé que el gobernador de la provincia de Oviedo ha hablado mal de álguien? Yo no lo sé, pero se lo he preguntado y dice que no. (*Risas.*) Por consecuencia, no quiero insistir. El gobernador de la provincia de Oviedo cuando ha contestado á esta pregunta me ha dicho que estos son chismes de vecindad, y que no se explica cómo estos chismes de vecindad vienen al Congreso.

Otra pregunta del Sr. Suarez Inclán: «¿Sabe el señor Ministro de la Gobernacion que en el seno de la Comision provincial de Oviedo el vicepresidente de esa Comision y otro diputado han llegado á vías de hecho?» Yo no lo sé, pero me lo figuro. (*Risas.*)

Que hay dos diputados que en el salon destinado á las reuniones de la Comision provincial han llegado á vías de hecho; y ¿qué quiere S. S. que yo le diga? ¿Se figura S. S. que los diputados provinciales son colegiales á los cuales se les imponen ciertas penas? Pues si han llegado á vías de hechos, allá ellos.

Pero relacionándolo con esto, el Sr. Suarez Inclán ha afirmado que yo separé al secretario del Gobierno de aquella provincia por haberme dado cuenta del suceso (*El Sr. Suarez Inclán, D. Félix, hace signos negativos*), y preguntó: «Si lo sabe, porque desearia yo tambien tener conocimiento de las medidas que el Gobierno haya adoptado para que no se repitan esos escándalos, dado que hasta ahora no tengo noticia de que se haya hecho otra cosa que practicar, ocultando lo acontecido, ciertas gestiones cerca del Sr. Ministro de la Gobernacion, gestiones que dieron por resultado la cesantía por telégrafo del secretario del Gobierno.» (*El Sr. Suarez Inclán, D. Félix*: Su señoría no sabía por qué se le pedia la cesantía de ese secretario; le habrán dicho otra cosa; pero S. S. la decretó.)

Pero dice el Sr. Suarez Inclán: *gestiones que dieron por resultado la cesantía por telégrafo del secretario de aquel Gobierno.* (*El Sr. Suarez Inclán, D. Félix*: Ocultando á S. S. la verdad.) El Sr. Suarez Inclán dice que por consecuencia de las gestiones que se practicaron cerca de mí con motivo de ese suceso, deretó la cesantía del secretario. (*El Sr. Suarez Inclán, Don Félix*: En todas mis preguntas no he dirigido ni un solo cargo á S. S.) Hay algo de lo que el Sr. Suarez Inclán puede hablar con conocimiento de causa; pero de aquellos actos que yo realizo y que S. S. no conoce, no puede hablar S. S. Asegura S. S. que decreté la cesantía del secretario del Gobierno de la provincia de Oviedo por consecuencia de gestiones que se practicaron cerca de mí, y que yo decreté esa cesantía por telégrafo. Pues afirmo que he decretado la cesantía de ese secretario, y no por telégrafo, por razones que nada tienen que ver con las gestiones practicadas cerca de mí con motivo del suceso á que S. S. se ha referido. Sobre todo, Sres. Diputados, ¿el Ministro de la Gobernacion, el Gobierno, no tiene derecho á separar de su puesto á un secretario de Gobierno de provincia, sin que esa separacion se atribuya por un Sr. Diputado á determinados móviles? Repito al señor Suarez Inclán, bajo palabra de honor, que la separacion de ese secretario nada ha tenido que ver, abso-

lutamente nada, ni de cerca ni de lejos, ni directa ni indirectamente, con las gestiones que S. S. supone se han practicado.

«¿Sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion, añadía S. S., que en las últimas elecciones municipales correspondientes al partido judicial de Pola de Siero el vicepresidente de la Diputacion provincial, faltando tambien á su deber, y dando una prueba más de su carácter arbitrario y violento, se dirigió á uno ó á dos colegios electorales, y tiró la urna por la ventana, ó se la llevó á su casa, por lo cual se ha instruido proceso, que se procura desvirtuar pidiendo á varios miembros del Gobierno que indiquen al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la conveniencia de trasladar al dignísimo, probo é íntegro fiscal de aquella Audiencia territorial de Oviedo, porque sin duda este funcionario no quiere someterse á ciertas cábalas é intrigas, y sostiene el cumplimiento estricto de la ley?»

Y seguia S. S.: «Por fortuna, todas esas gestiones, todas esas intrigas y miserias se estrellarán ante la rectitud acrisolada y la justificacion nunca desmentida del Sr. Alonso Martinez.»

Su señoría se lo pregunta, y S. S. se lo contesta. ¿Sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion, pregunta en resúmen S. S., que el vicepresidente de la Diputacion provincial de Oviedo hizo aquello, lo otro y lo de más allá?

Pues el Sr. Suarez Inclán se contesta diciendo que el asunto está entregado á los tribunales de justicia. ¿Qué más quiere S. S. que hagan ni el gobernador de la provincia de Oviedo ni el Ministro de la Gobernacion? Si se ha cometido un delito, los tribunales lo castigarán. ¿Qué más podian hacer ni el gobernador ni el Ministro de la Gobernacion que entregar el asunto á los tribunales de justicia?

Pero dice el Sr. Suarez Inclan: «¿sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion que álguien trata de trasladar al fiscal de la Audiencia de Oviedo?» Y añade S. S.: mas estas gestiones serán completamente estériles ante la resolucion inquebrantable del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ¿qué quiere S. S. que yo conteste á esto? Su señoría se ha contestado.

«Por último, ¿sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion que hay quien pretende convertir en feudo la provincia de Oviedo?...»

Esto sí que lo sé, pero este es un feudo que se disputan muchos; hay una verdadera competencia para disputárselo, y porque lo sé, y porque lo veo, y porque lo siento, es precisamente por lo que he dado al gobernador de la provincia de Oviedo las instrucciones que le he dado; instrucciones que aquella digna autoridad cumple con un celo, con una exactitud y con una escrupulosidad que yo no me cansaré de encarecer, y por eso hemos llegado al caso de tener en la provincia de Oviedo un gobernador que no diré yo que ha llegado á obtener el aplauso, pero que, por lo ménos, ha llegado á obtener el respeto y la consideracion de las gentes, con la sola excepcion de los Sres. Suarez Inclán, y me han de permitir SS. SS. que aparte de la consideracion personal que SS. SS. me merecen, no dé á esto excesiva importancia, porque creo que son SS. SS. muy apasionados, y además de apasionados, difíciles; pues resulta que SS. SS. no encuentran bueno ningun gobernador de la provincia de Oviedo. Tres ha habido desde que vino al Poder el partido liberal, y contra los tres han lanzado SS. SS. todo género de cargos y de acusaciones. (*El Sr. Suarez Inclan, D. Julian*: No es exacto.) ¿Estaba S. S. satisfecho del Sr. Rodriguez Seoane? (*El Sr. Suarez Inclan, D. Julian*: Sí, señor.) Basta que S. S. lo diga; sin duda yo estaba en un error. Lo que sé es que su señoría no estaba satisfecho con el anterior gobernador de la provincia de Oviedo, Sr. Valderrama, el cual ha ido á la provincia de Alicante y está allí en la gloria, lo que demuestra que si Alicante no es una gloria, la provincia de Oviedo para los gobernadores es un infierno.

Y añadia el Sr. Suarez Inclán. «...al objeto de que los habitantes de aquel principado, modelo de honradez y de laboriosidad, puedan ser calificados entre las honradas masas, en el sentido político que un señor Diputado dió á esta frase.»

Al leer estas palabras habrán comprendido lo mismo que yo los Sres. Diputados toda la filosofía del discurso pronunciado por el Sr. Suarez Inclán. ¡Las honradas masas! Si los Sres. Diputados me permiten emplear el tecnicismo del billar, diré que el Sr. Suarez Inclán ha jugado por tabla; S. S. me ha cogido á mí de baranda para tirar á D. Alejandro Pidal y Mon, Pues que el Sr. Pidal y Mon le conteste. (*El Sr. Suarez Inclán*: No parece; no puede ser habido.) Permítame S. S. que le diga que yo no puedo atribuir á miedo la ausencia del Sr. Pidal en este sitio; porque por gran orador que sea S. S., no llego hasta el punto de creer que el Sr. Pidal y Mon tema sostener un debate con S. S. ni con nadie... (*El Sr. Suarez Inclán*: Sí, Sr. Ministro, lo teme mucho, porque no es correcta dentro del partido conservador la conducta que sigue.—*El Sr. Fernandez Villaverde*: Eso es tan inexacto como inoportuno.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): ¡Orden! Suplico á S. S. que no interrumpa.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): ¿Con qué derecho sostiene el Sr. Suarez Inclán que no es correcta la actitud del Sr. Pidal dentro de su partido? Pues qué, ¿conoce S. S. las interioridades de ese partido, ó es que S. S. responde á algun estímulo del partido conservador al atacar al Sr. Pidal y Mon? Si es eso, entonces álguien podria dentro del partido liberal encontrar incorrecta la conducta de S. S., porque pudiera sospechar que S. S. responde á estímulos y móviles que se agitan dentro del partido conservador. (*El Sr. Suarez Inclán*: Es que me persigue el Sr. Pidal encontrando apoyo en el partido.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): ¡Orden!

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): Despues de todo, como yo no tengo nada que ver con estas cosas que pudieran ocurrir dentro del partido conservador entre el Sr. D. Alejandro Pidal y Mon y alguna otra personalidad conspícua é importante dentro de esa agrupacion, porque yo no pertenezco al partido conservador ni quiero meterme en cosas que no me importan: como creo además que al Sr. Suarez Inclán tampoco le importa, porque S. S. tiene importancia personal, tiene talento y tiene porvenir para intervenir por su propia cuenta en los asuntos de la provincia de Oviedo, y como he dicho al empezar que no queria arrojar leña al fuego y que deseaba que reinara la paz y la tranquilidad entre los representantes de la provincia de Oviedo, pidiendo perdon al Congreso por haberle molestado con estas cuestiones de localidad, me siento.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Ante todo, doy las más expresivas gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por las frases más que de cortesía benévolas, y siempre inmerecidas, que se ha servido dedicarme.

Respecto á las suspensiones acordadas en los expedientes instruidos contra los Ayuntamientos de Gozon y Vega de Rivadeo, poco he de decir. Los cargos por mí formulados, quedan en pié; por consiguiente, si los individuos á quienes directamente iban dirigidos, tienen algo que decir en este recinto, entonces sabré yo sostener mis afirmaciones.

Además, como el Sr. Ministro de la Gobernacion se ha servido ofrecer que enviará aquí los expedientes, entonces, si fuere necesario, los discutiremos, y podrá apreciar el Congreso cómo ambas corporaciones municipales han cumplido fielmente con los deberes que la ley les impone, y que solo motivos pequeños, motivos de localidad, han podido ocasionar y han ocasionado la persecucion que contra ellas se entabló, manifestando únicamente ahora, que no he faltado en lo más mínimo á la verdad al advertir que dos consejeros de Estado han cometido las extralimitaciones á que me permití hacer referencia.

El Sr. Ministro de la Gobernacion no ha negado que esas extralimitaciones se hayan cometido, y puedo afirmar que el Ayuntamiento de Gozon no es malversador de fondos, porque hay un acta notarial que acredita que los fondos existen, en contra de lo que inexactamente ha asegurado el delegado; no creo, pues, que debo molestar por más tiempo la atencion de la Cámara acerca de este punto.

He procurado no entablar debate respecto de la política que sigue, no el Gobierno, sino el gobenador en la provincia de Oviedo en términos tan estrechos, que pudieran ser calificados de cosas de campanario los asuntos que me prometí tratar. El debate por mí iniciado respecto á la política que se sigue por los agentes del Gobierno en Oviedo, afecta, no ya á determinadas individualidades que representamos los distritos de aquella provincia, sino al decoro y al prestigio de ese Gobierno, y al prestigio y al decoro del partido liberal, al que tengo y tendré siempre la honra de pertenecer.

La base de la vida política la constituyen los Municipios, y si el Municipio, producto del sufragio y de la voluntad de los electores, es ultrajado, es perseguido y es maltrecho, la vida de la libertad política, y puede decirse que la vida de la libertad civil, ha desaparecido. Este fué el tono; este fué el sentido que á sus discursos y á sus argumentaciones han tratado de dar siempre los jefes del partido liberal.

Aún está fresca la memoria de las elecciones dirigidas por el partido conservador el año 1884; todos recordareis perfectamente las diatribas que al Gobierno que ocupaba el banco azul dirigian los señores Gamazo, Maura, Gonzalez (D. Venancio) y Sagasta por haberse perseguido ilegítimamente á las Corporaciones municipales legalmente constituidas; por haberse decretado por cientos las suspensiones; por haberse admitido en número considerable las dimisiones presentadas por alcaldes y concejales; por haberse decretado, por centenares tambien, las incapacidades de concejales, todo con objeto de crear un artificio que sirvió para que aquellas elecciones de Diputados á Córtes fueran calificadas de cierta suerte por el jefe del partido liberal. (*Rumores.—El Sr. Alvarez Mariño pide la palabra.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Señor Suarez Inclán, ¿es rectificar lo que está haciendo V. S.? Apelo al mismo buen sentido de V. S.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Señor Presidente, aquí se ha dicho, sin el deseo, sin la menor intencion de zaherirme, quizás interpretando torcidamente, pero sin intencion, mis palabras, que yo habia tratado asuntos de campanario; y yo quiero demostrar que de lo que he tratado ha sido de asuntos de verdadera doctrina, de asuntos de principios, y que por tanto afectan sobre manera al partido liberal. Pues bien...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Yo no puedo consentir que V. S. use de la palabra más que para rectificar las equivocaciones en que se haya supuesto que S. S. ha incurrido, ó para contestar á algunas alusiones personales que se le hayan dirigido, pero sin entrar en el fondo de la cuestion.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix:) Pues bien; ciñéndome al asunto y acatando, como debo, la autoridad del Sr. Presidente, he de decir que el gobernador de la provincia de Oviedo escarnece los principios del partido liberal, porque ataca de muerte á la vida de los Ayuntamientos, que deben su existencia al sufragio.

Así es, que el Ayuntamiento de Laviana, que ha sido procesado, fué más tarde absuelto por los tribunales de justicia; la sentencia absolutoria lleva la fecha de 5 de Mayo, y aun hoy es el dia en que los concejales absueltos no han podido volver á sus cargos. Que el señor gobernador de la provincia hace cuatro ó cinco dias haya dado esta órden, no tiene nada que ver con los cargos que yo le he dirigido. ¿Es cierto ó no que la absolucion data de 5 de Mayo? ¿Es cierto ó no que los tribunales de justicia han cumplido su deber manifestando, en la forma establecida y sin retraso ninguno, luego que la sentencia fué firme, á las autoridades administrativas la absolucion de esos concejales? Pues, si esto es exacto, resulta que el gobernador ha faltado á su deber, impidiendo que los absueltos en 5 de Mayo volvieran á sus puestos inmediatamente, como cumplia que volvieran por respeto á la ley y en acatamiento á los fallos de los tribunales de justicia.

En cuanto al Ayuntamiento de Valdés, el gobernador no ha enterado bien al Sr. Ministro de la Gobernacion. Conozco perfectamente el fallo de la Audiencia de Tineo, dejando sin efecto, ó interpretando como ha tenido por conveniente, un auto del juez de primera instancia de Luarca, consentido por esa Audiencia más de un año; lo conozco perfectamente, vuelvo á decir; pero tambien sé que ocho concejales de ese Ayuntamiento, por auto de 27 de Abril último, que no ha revocado la Audiencia de Tineo, y sobre el cual no existe duda alguna, fueron procesados y suspensos en el ejercicio de su cargo, y el señor gobernador de Oviedo para que determinadas individualidades entendieran en todas las operaciones de las elecciones últimamente verificadas, ha tenido por conveniente, no solo desobedecer el auto del Juzgado, que desobedecido continúa hoy, sino dirigir una comunicacion al juez de primera instancia de Luarca, amenazándole (entiéndase bien y véase cómo queda en manos de una autoridad tan legal, tan justa, tan

digna como es el gobernador de la provincia de Oviedo, el respeto y la autoridad de los tribunales de justicia), con exigirle la responsabilidad que pueda caberle por haber dictado ese auto. (*El Sr. Vior*: El auto decia, procesados con todas sus consecuencias.) Es un auto de 27 de Abril último. (*El Sr. Presidente llama al órden.*)

Su señoría no sabe lo que sucede en Luarca. (*El Sr. Vior*: Lo sé mejor que S. S.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Orden, Sres. Diputados.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Felix): Pues bien, el auto de 27 de Abril último, que no es el de 31 de Marzo del año pasado, dice: «procesados y suspensos;» la palabra suspension está expresada clara y perfectamente, no con ambigüedad; y no admito que nadie me niegue lo que yo digo, mientras no se aduzcan pruebas en contrario.

Dejando ya á un lado la conducta de esa autoridad *dignísima* que se permite traspasar los umbrales de su competencia para amenazar á un juez recto é inteligente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Llamo la atencion de S. S., porque lo que está haciendo es replicar y añadir nuevos argumentos á los que antes expuso; por consiguiente, que está fuera del Reglamento.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Felix): Creo que estoy rectificando un error en que ha incurrido, no el Sr. Ministro de la Gobernacion, sino el gobernador, al telegrafiar en el sentido que el Sr. Ministro expresó antes.

Añadió el Sr. Ministro de la Gobernacion que el gobernador de Oviedo no ha cometido en la última eleccion de Diputado á Córtes, verificada en el distrito de Luarca, el menor atropello, ni la menor ilegalidad, y que atropellos é ilegalidades han existido por parte de los dos candidatos.

Para contestar al Sr. Ministro, yo me permitiria leer, porque no puedo discutir ahora ese asunto, el dictámen de la Comision de actas. En ese dictámen la Comision considera perfectamente correcto y legal todo lo que se ha hecho para computar votos al que tiene la honra de dirigiros en este momento la palabra; y únicamente se han enviado antecedentes á los tribunales de justicia para que se castiguen delitos cometidos en daño mio. Yo, por consiguiente, abandono esta cuestion, y no he de entrar á examinar si con arreglo al art. 137 de la ley electoral es ó no delito el enviar cierta especie de delegados; si es ó no correcto ocupar un distrito en dias de eleccion con fuerza de la Guardia civil. Y paso á otro punto.

No me permito tampoco examinar ciertos argumentos del Sr. Ministro de la Gobernacion, porque la situacion del momento me lo veda, pero si me fuera lícito exponer aquí alguna consideracion en legítima defensa, habria de decir á S. S. que cuando esos delegados (sobre cuyo nombramiento en mi concepto, ilegal, por lo ménos pueden existir dudas), y esa fuerza de la Guardia civil que cometió arbitrariedades, han sido enviados por el gobernador de la provincia, el Sr. Ministro de la Gobernacion ó el Gobierno pudieran haber tomado algunos acuerdos en el acto respecto á la continuacion peligrosa del jefe civil de la provincia, toda vez que los procedimientos judiciales son de suyo lentos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Si S. S. comprende que no le es lícito entrar en esa clase de consideraciones, ¿para qué entra? Comprenda S. S. que no vale decir aquí eso de «si me fuera lícito entrar en ese debate, yo habria de decir esto ó lo otro.» Si S. S. comprende que no es lícito, no entre en el debate.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Pues bien, voy á limitarme á los hechos. He dicho el pasado dia que el gobernador de la provincia de Oviedo se permitió calificar á ciertas personas propuestas para jueces municipales, y el hecho es exacto. El gobernador se ha atribuido el conocimiento de las ternas de jueces municipales, y ha informado al presidente de la Audiencia respecto de cada una de ellas, y yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion, que no puede negar que hablo con rigurosa exactitud, si dentro de la ley orgánica del Poder judicial encuentra algun artículo por virtud del cual sea lícita esta intrusion del gobernador de la provincia de Oviedo.

El sábado último dije tambien que varios señores diputados provinciales de Oviedo habian llegado en sesion pública á vías de hecho. El Sr. Ministro no niega mi afirmacion, pero dice: «¿y qué le he de hacer yo?» Como hombres, no les haga S. S. nada; pero como diputados provinciales, dígales S. S. que sepan serlo, y que si de otro modo proceden, les aplique su señoría el correctivo que debe aplicar á los funcionarios que, en vez de producirse con seriedad, van á una Corporacion oficial á promover escándalos como el que se ha dado en aquella Diputacion. Pues qué, señor Ministro de la Gobernacion, ¿si en este salon, dos ó más Sres. Diputados imitaran el ejemplo, cuya correccion encuentra S. S. fuera del alcance de sus atribuciones, ¿la Presidencia y el Congreso dejarian ese hecho impune? Los Diputados que cometieran ese escándalo, ¿continuarian siendo Diputados? Yo ruego á S. S. que, ya que no aplique á los autores de ese incidente trágico-cómico la justicia estricta, les aplique por lo ménos las reglas de la moralidad administrativa. (*El Sr. García San Miguel, D. Crescente*: El Sr. Ministro no ha afirmado ni ha negado nada respecto de ese hecho.) El Sr. Ministro no ha afirmado que se hayan golpeado dos diputados provincialos de Oviedo; yo afirmo que el uno dió los golpes y el otro los sufrió.

No me ocuparé en la traslacion del secretario del Gobierno civil de Oviedo, aunque pudiera oponer afirmaciones á afirmaciones, porque me está prohibido entrar en ese terreno.

En cuanto á las elecciones municipales de la Pola de Siero, y á que el presidente de la Comision provincial no ha tenido inconveniente en presentarse en uno de los colegios electorales, quizás no siendo elector, y sin poder entrar allí, apoderándose de la urna para arrojarla por la ventana, ó llevarla á su casa, no insistiré tampoco, porque el Sr. Ministro de la Gobernacion con su silencio ha venido á decirme que son verídicos mis informes. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: He dicho que los tribunales están conociendo de ese asunto.) Pues bien, los tribunales están conociendo de ese asunto; y, por consiguiente, yo no he de tratar más de él.

Respecto al feudo de la provincia de Oviedo, tampoco he de decir nada. En la conciencia del Sr. Ministro de la Gobernacion y de muchos de los señores Diputados está lo que allí verdaderamente ocurre. No es cuestion para debatida en el Congreso, y por lo

tanto me inhibo de su discusion, mientras aquellas personas que, con habilidad ó sin habilidad, juegan con los intereses más altos que encomiendan las leyes á determinadas entidades, y contribuyen á desprestigiar el sistema representativo, no vengan á este sitio á responder de sus actos; si bien es muy posible que lo hagan cuando el partido liberal se sienta débil, ó cuando el partido liberal se encuentre en los bancos de la oposicion, para arrojarle al rostro que ha hecho unas elecciones mentira y que la fuerza pública ha intervenido en ellas, habiéndolo consentido quien no debia haberlo tolerado jamás. Este es el punto culminante de las preguntas que yo me permití dirigir al Sr. Ministro de la Gobernacion: la sinceridad electoral y la independencia de los Municipios. No crea el Sr. Ministro de la Gobernacion que á mí me importa que se atropellen ó dejen de atropellarse derechos particulares mios; lo que yo siento es que se atropellen y se lastimen derechos cuya custodia, en primer término, debe hallarse encomendada al partido liberal y al Gobierno que lo representa.

Con esto habria concluido estas pobres observaciones, que me he permitido exponer al Congreso, molestando más de lo debido su atencion, si no fuera porque al principio de la sesion un Sr. Diputado, el Sr. Vior, expresándose con el calor con que se expresa generalmente un indivíduo en asunto propio, me ha dirigido algunos cargos, cuya gravedad atenúan ciertas explicaciones que ya han mediado entre S. S. y yo, durante las cuales S. S. se ha manifestado mucho más apacible, mucho más sobrio, mucho más ingénuo que esta tarde. (*El Sr. Vior*: Llamo la atencion del Sr. Presidente sobre esas palabras, y pido que se escriban.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Ya daré á S. S. la palabra á su tiempo.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Pues que se escriban; yo uno mi ruego al del Sr. Vior.

Voy á concluir esta parte de mi oracion, y por tanto, tambien lo que al Sr. Vior se refiere, dirigiéndole únicamente esta pregunta. ¿Es exacto que S. S. en la sesion del 9 de Febrero de este año dirigió sérios cargos, y ya ve S. S. que no entro á examinar si son fundados ó infundados, al juez de primera instancia de Castropol, pidiendo al propio tiempo al señor Ministro de Gracia y Justicia que trasladara á ese funcionario, y que no solamente se limitara á esto, sino que enviara los antecedentes, y no sé qué antecedentes se habrian de enviar, al fiscal del Tribunal Supremo, para que instruyese, no ya un expediente, sino una causa criminal contra ese funcionario del Poder judicial? ¿Es cierto, Sr. Vior, que el procurador de S. S. á los dos dias presentó un escrito al juez de primera instancia... (*El Sr. Vior*: Señor Presidente, ¿es eso oportuno para dicho en una Cámara?)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): No tiene S. S. la palabra, cuando la pida y se la concedan, hará uso de su derecho.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): ¿Es cierto que el procurador de S. S. presentó un escrito al juez de primera instancia de Castropol, acompañando el *Diario de las Sesiones*, y diciendo que puesto que su señoría habia dirigido severísimos cargos á ese funcionario, ese funcionario debia inhibirse del conocimiento de un pleito que tiene S. S. pendiente en aquel Juzgado?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): ¿Qué relacion tiene ese hecho á que S. S. se refiere con la alusion á que S. S. contesta?

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Es el mismo hecho por el cual me ha dirigido cargos acres el señor Vior.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Yo no he oido esos cargos sobre el hecho á que S. S. se refiere, y que suena para mí ahora por primera vez al oírsele á S. S.

Llamo la atencion de S. S. sobre el hecho de que no tiene la palabra sino para hacerse cargo de las alusiones que se le hayan dirigido.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Pues como no quiero molestar más á la Cámara, entrego á los señores taquígrafos este documento, que se refiere al hecho, al cual se refería tambien el Sr. Vior, para que se sirvan tomar nota de él y para que se inserte en el *Diario de las Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Yo no puedo hacer tomar nota á los taquífrafos de ese documento que S. S. tiene si ese documento no se ha leido en el Congreso porque hubiera derecho para haberle leido. Si S. S. tuviera el derecho de leer ese documento, claro es que se insertaría en el *Diario de las Sesiones*; pero no teniendo S. S. derecho para leerle ménos le tiene para que se haga constar en el *Diario de las Sesiones*.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Señor Presidente, muy pocas palabras sobre este asunto. El artículo 99 del Reglamento faculta á los Sres. Diputados para que cuando se trate de la honra ó dignidad de cualquiera de ellos, cuya honra ó cuya dignidad pueda afectar á la honra y dignidad del Congreso, pidan la celebracion de sesion secreta; y como para mí este asunto no es de los que pueden ventilarse en sesion pública, yo me atrevo á suplicar á la Presidencia que dando este nuevo giro al debate, en el punto concreto que ahora se discute, se sirva disponer que se celebre sesion secreta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene razon S. S. Aquí, en determinados casos, se puede y se debe celebrar sesion secreta cuando resultan cumplidos los requisitos que establece el art. 99 del Reglamento. El Presidente deliberará de acuerdo con el Congreso, y antes de que llegue ese caso, se va á dar lectura á dicho artículo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Dice así: «Art. 99. Habrá sesion secreta para tratar de los asuntos de que dé cuenta la Comision de gobierno interior; cuando lo determine el Presidente; á peticion del Gobierno; por peticion escrita de siete Diputados, expresando el objeto, y siempre que el Congreso hubiere de resolver sobre cosas que conciernan á su decoro y al de sus indivíduos.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Continúe S. S.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): El Sr. Vior ha tratado de mi situacion personal, y muy pocas palabras he de pronunciar acerca de este punto. Cuando fuí elegido Diputado por el distrito de Luarca, conocia perfectamente mis deberes. Acato, y acataré cualquier acuerdo del Congreso, y por lo tanto, no tengo más que decir al Sr. Vior.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Señor Vior, ¿insiste S. S. en que se escriban las palabras que ha considerado ofensivas á su persona, proferidas por el Sr. Suarez Inclan?

El Sr. **VIOR**: Ya comprenderá S. S. que no puedo prescindir de ellas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Perdone S. S. Se va á dar lectura al art. 147 del Reglamento

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): «Artículo 147. Si se profiriere alguna expresion mal sonante ú ofensiva á algun Diputado, éste podrá reclamar luego que concluya de hablar el que la profirió; y si éste no satisface al Congreso ó al Diputado que se creyere ofendido, mandará el Presidente que se escriba por un Secretario; y si hubiere tiempo, se deliberará sobre ella aquel mismo dia; y si no se dejará para otra sesion, acordando el Congreso lo que estime conveniente á su propio decoro y á la union que debe reinar entre los Diputados.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Como ha oido el Sr. Vior, el derecho de S. S. para pedir lo que ha anunciado á propósito de este artículo, no nacia hasta que hubiera terminado de hablar el señor Suarez Inclán. Por eso la Presidencia no ha podido conceder antes la palabra á S. S. Su señoría tiene ahora la palabra sobre este particular para determinar aquellas á que S. S. se refiere.

El Sr. **VIOR**: La Cámara habrá presenciado, seguramente con asombro y con desagrado, porque al cabo se trata de uno de los miembros de ella, siquiera sea de los más oscuros, la agresion embozada que me ha dirigido un Sr. Diputado. En uso de mi perfecto derecho, ruego al Sr. Presidente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo que se acaba de leer, se sirva exigir al Diputado que me acaba de agredir, que dé explicaciones claras y terminantes, y si no lo hace, disponer que la Cámara se constituya en sesion secreta para determinar lo que corresponda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Ante todo, la Mesa desearia que S. S. concretase las palabras en que funda su agravio.

El Sr. **VIOR**: No tengo inconveniente; porque aun cuando en este momento no tengo la mayor calma para recordarlas con fidelidad, creo yo que se referia á alguna conversacion que entre él y yo habia tenido lugar, en cuya conversacion no habia demostrado yo, al parecer, todos esos fuegos que ese Sr. Diputado ha echado de ver esta tarde á primera hora. No creo necesario decir más; no puedo repetir las palabras, pero deseo que se traigan las cuartillas y se lean.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Señor Vior, todavía no están las cuartillas dispuestas para que el Congreso pueda tener en cuenta las palabras á que S. S. se refiere; palabras que, sin duda por el estado de excitacion de ánimo en que reconoce S. S. que se encuentra, no recuerda, y no puede precisar, y apela al testimonio de las cuartillas. ¿No es esto? (*El Sr. Vior*: Sí, señor.) Pues bien; mientras las cuartillas se traducen, la Mesa, que tiene la creencia de que el Sr. Suarez Izclán, al dirigir las palabras que sin duda han molestado á S. S., no ha podido tener la intencion, ni darlas el alcance á que creo que S. S. se refiere, excito al Sr. Suarez Inclán para que, dentro de las consideraciones, dentro de los respetos, dentro del decoro y de la dignidad de todos los Sres. Diputados, dé sobre este punto aquellas explicaciones que por estas mismas consideraciones yo le ruego á S. S. que dé. Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Señor Presidente, las palabras no las recuerdo, porque no las traia estudiadas; pero mi memoria conserva el concepto, y lo volveré á decir. Si despues de repetido cree la Cámara que yo, en lo más mínimo, he podido ofender la susceptibilidad del más susceptible Diputado, no tengo inconveniente en retirar, no ya las frases, sino el concepto.

Aludia yo al calor con que el Sr. Vior se ha expresado esta tarde, y decia que me sorprendia y me extrañaba, porque alguna que otra vez que en conversaciones particulares, donde el calor y el fuego salen á la superficie con más facilidad que aquí, hemos hablado el Sr. Vior y yo, no se ha expresado S. S. con el fuego, con la pasion y con el calor que aquí se ha expresado hoy. No he dicho más, ni he dicho ménos. Por consiguiente, ¿entiende el Congreso que he podido mortificar en poco ni en mucho al Sr. Vior? Estoy á sus órdenes. (*Asentimiento.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Está muy bien. ¿El Sr. Vior tiene algo que decir respecto de este particular?

El Sr. **VIOR**: Nada, Sr. Presidente; me declaro satisfecho con las palabras del Sr. Suarez Inclán

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Pues queda terminado este incidente.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): ¿Es sobre este mismo asunto?

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: No, señor.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Yo tenía pedida la palabra.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): Y yo me proponia pedirla tambien.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Es verdad que habia pedido la palabra el Sr. Alvarez Mariño, y tambien creo que la tenía pedida el señor Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): Hablaré despues.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Alvarez Mariño.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Cuando yo pedí la palabra, el Sr. Presidente interrumpió al orador, haciéndole presente que no era oportuno, en aquel momento, el asunto de que trataba; y esto deberia bastarme; pero sin embargo, he querido hacer ver que estaba aquí presente para que conste que si en otra ocasion oportuna se tratase de este asunto, me hallo dispuesto á contestar con el detenimiento que se merece el asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): ¿El Sr. García San Miguel ha pedido la palabra para una alusion personal?

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Pues tiene la palabra S. S.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): Dias pasados, contestando en nombre de mi hermano, al Sr. Suarez Inclán, he manifestado, que este no habia tomado parte alguna en la suspension del Ayuntamiento de Gozon; sin embargo, el Sr. Suarez Inclán insiste en esto. Yo creo que bastaba mi afirmacion. He dicho que se encontraba entonces en Madrid completamente ajeno á aquel acto, en el que no tenía interés alguno.

En efecto, es cierto que casualmente y sin pre-

meditacion, se nombró un delegado para inspeccionar aquel Ayuntamiento y el de Corvera, pertenecientes al distrito de Avilés, á una persona que es pariente de mi hermano, por consecuencia de las denuncias á que me he referido en la sesion del lunes; y este delegado obró con tanta rectitud y justicia que, aun cuando en el Ayuntamiento de Corvera notó bastantes faltas, no considerándolas, sin duda alguna, bastantes para proponer su suspension y formar expediente, y por un sentimiento de delicadeza, informó favorablemente respecto al estado en que se encontraba; esto hizo con este Ayuntamiento de ideas conservadoras, que pertenece tambien al distrito que mi hermano viene representando en nueve elecciones generales seguidas ó casi seguidas.

En el Ayuntamiento de Gozon, ya fué otra cosa: se encontraron faltas tan importantes en el manejo y administracion de sus fondos, como puede verse en el dictámen del Consejo de Estado, que confirmó su suspension, en el que se dice que no existian en caja las cantidades que debia haber; que la caja estaba en casa del depositario; y en otro informe que ha dado despues, dicho alto Cuerpo informa que tampoco existía en la caja el dinero del producto de las cédulas de vecindad; y por este motivo, el Gobierno aprobó la suspension de este Ayuntamiento y se le mandó formar causa, cuya causa está próxima á fallarse en estos dias por los tribunales. Si realmente las personas que constituian ese Ayuntamiento se han portado con dignidad y honradez, que no lo dudo, porque muchas veces en los Ayuntamientos se cometen esas faltas sin intencion; pero la verdad es, que no existian esos fondos en la caja del Ayuntamiento, nada les sucederá.

Aquí tiene S. S. el dictámen: yo no invento esto. (*El Sr. Suarez Inclán, D. Félix*: Ya se traerá el expediente y lo verá S. S.) No estoy en los detalles de la política de esa provincia, y lo siento mucho; porque si estuviera en ellos, yo no tendria inconveniente ninguno en entrar en polémica con S. S.; pero claro está que no estando yo en esos detalles, entraria en la discusion en condiciones muy desventajosas con S. S., que está tan al tanto de todo lo que allí ocurre. Solo conozco lo que se relaciona con el distrito que mi hermano tiene la honra de representar, por haber permanecido allí recientemente algun tiempo. De todos modos, dentro de pocos dias se ha de saber si sobre esas personas recae ó no alguna culpabilidad; si así es, los tribunales lo dirán, y si no, serán absueltas; yo lo celebraré mucho y mi hermano tambien, porque no tiene contra ellas personal ni políticamente ninguna animosidad.

Respecto á las suspensiones de otros Ayuntamientos, de que ha hablado S. S., nada tengo que decir; pero he oido que, en el distrito de Luarca se han suspendido todos los Ayuntamientos, ya sea por autos judiciales ó gubernativos; de manera, que aunque no puedo asegurar si S. S. lo solicitó, bien puede decirse que lo utilizó.

Pero si tanta es su escrupulosidad en ese punto, podia haber contribuido para que aquellos Ayuntamientos elegidos legítimamente no fuesen suspendidos de sus cargos en período electoral. (*El Sr. Suarez Inclán, D. Félix*: Pido la palabra.)

En cuanto á lo que se ha repetido otra vez de que dos diputados provinciales habian llegado á las manos en sesion ó fuera de ella, yo tengo que repetir lo que dije el dia pasado, que no ha habido tal cosa. Entonces empleé una palabra que parece ha molestado á S. S.; debo manifestar que, al decir que se habia hecho eco de falsedades, quise decir que se habia hecho eco de los dichos de un periódico, pues ya sabía yo que no lo inventaba S. S., porque lo ha publicado un periódico. Pero repito que no ha ocurrido tal cosa, lo sucedido fué que, encontrándose una de las personas á quien se alude con otro diputado provincial sentados alrededor de un velador en discusion más ó ménos viva, cosa que nada tiene de particular entre amigos íntimos, porque amigos íntimos son y continúan siéndolo los dos diputados provinciales de que se trata, casualmente y sin que de ello tuviese ninguno de los dos la culpa, sino las malas condiciones de estabilidad de la mesa á cuyo alrededor estaban sentados, se cayó el tintero que habia en la misma, y no ocurrió más ni habia motivos para que ocurriese otra cosa.

Respecto á los demás hechos del mismo diputado á que S. S. se ha referido, el Sr. Ministro de la Gobernacion ya ha dicho que están *sub judice*; cuando los tribunales resuelvan se verá en quién está la razon, que espero estará de su parte.

Y no tengo más que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): Habia tomado algunas notas, Sres. Diputados, para rectificar las palabras que habia pronunciado el Sr. Suarez Inclán, pero sospecho que los señores Diputados desean ardientemente, como yo tambien lo deseo, poner término á este deplorable y poco edificante debate, y no tengo más que añadir.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Suarez Inclán tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Para rectificar nada más unos conceptos del Sr. García de San Miguel.

Lo que haya sucedido en el Ayuntamiento de Gozón, cuando venga el expediente lo podremos apreciar.

Respecto á la situacion del distrito de Luarca, solo diré que el dia que se verificó la eleccion, en cuya virtud he sido yo elegido y proclamado Diputado, todos los Ayuntamientos del distrito estaban constituidos por individuos que debian su eleccion al sufragio. (*El Sr. García San Miguel, D. Crescente*: Ménos el alcalde.) El alcalde debia su eleccion al sufragio, y era D. Antonio Suarez Corona.

Y en cuanto á las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion, únicamente he de rectificar algun concepto.

Si aquí ha llegado la discusion al terreno de las personalidades, yo tambien lo deploro; pero conste que á mí no me habia animado otro móvil que discutir la conducta de los agentes del Gobierno en la provincia de Oviedo acerca de la organizacion de los Municipios y de la sinceridad electoral. He dicho.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): Si esos eran los propósitos de S. S., cosa que

yo no pongo en duda, hay que reconocer que los hechos los han sobrepujado con exceso. Escenas como la que ha presenciado el Congreso hoy, se han visto pocas, y deseo vivamente que no se repitan. Como decia al comenzar el breve discurso que tuve la honra de pronunciar en contestacion al Sr. Suarez Inclán, no quiero arrojar leña al fuego, porque deseo que haya paz y tranquilidad en todos los espíritus; no quiero intervenir de nuevo en el asunto para contestar, como pudiera hacerlo, á algunas afirmaciones de S. S.

Su señoría ha dicho, por ejemplo, que el gobernador de Oviedo persiguió á aquellos Ayuntamientos, que envió delegados, etc., etc. Yo tenía que oponer á esta afirmacion de S. S. esta otra: el gobernador actual de la provincia de Oviedo no ha enviado un solo delegado á ninguno de los Ayuntamientos de aquella provincia.

Ha dicho S. S. además que en interés del partido liberal está el promover este debate, porque han ocurrido en la provincia de Astúrias cosas, que no redundan ciertamente en pró de este partido.

Debo, sin embargo, hacer notar al Congreso que, todo el partido liberal está de un lado y el Sr. Suarez Inclan de otro. No conozco ningun indivíduo del partido liberal que represente en la provincia de Oviedo los intereses que representa S. S., ni esté en la tendencia que está S. S. Y si no aquí hay varios indivíduos del partido liberal en todos sus matices, del partido liberal dinástico, del partido liberal reformista y hasta del propio partido republicano, y no conozco al lado de S. S. más que á su señor hermano. (*El Sr. Suarez Inclán, D. Julian*: Hay varios Diputados ministeriales.) No los conozco, y agradeceria á S. S. que me dijera quiénes son, pues así saldria de mi error.

En fin, algunas otras cosas se me ocurren á propósito de la suspension del Ayuntamiento de Luarca, en la cual si ha habido alguna ilegalidad, no ha sido ciertamente la cometida por el gobernador.

Si ha habido alguna incorreccion, por lo ménos en concepto del gobernador de la provincia de Oviedo, no es ciertamente la cometida por él. En el Ayuntamiento de Luarca aparecian suspendidos en concepto del juez de primera instancia varios indivíduos de aquel Ayuntamiento, solo porque estaban procesados, y el juez de primera instancia de Luarca entendia que bastaba que estuviesen procesados esos concejales, para que se entendiese que estaban suspensos. (*El Sr. Suarez Inclán, D. Félix*: Y el gobernador lo entendia tambien.) En ese estado continuaron las cosas en aquel Ayuntamiento, hasta que se preguntó á la Audiencia de Tineo si además de estar procesados estaban suspensos, y la Audiencia de Tineo contestó que no habia tal suspension, que solo estaban procesados. El gobernador de la provincia, al tener conocimiento de esto, resolviendo una reclamacion entablada por los indivíduos de aquel Ayuntamiento indebidamente suspensos, cuando estaban solo procesados, no tuvo más remedio que reponerles en sus cargos. ¿Qué hay aquí de incorrecto en la conducta del gobernador de la provincia de Oviedo?

Se ha quejado, además, el Sr. Suarez Inclán, á propósito de la eleccion de Luarca, de que se hubieran enviado allí delegados y Guardia civil. No recuerdo si fué particularmente ó en este sitio; pero lo que yo sé es que álguien que está cerca de S. S., conociendo el estado de las pasiones en aquel distrito, y queriendo impedir que ocurriese alguna desgracia, y deseando tambien que la más estricta legalidad presidiera aquella eleccion, me pidió que enviara á aquel distrito delegados y Guardia civil para que velasen por la legalidad y guardasen el órden.

Dice S. S. que los delegados enviados no cumplieron con su deber, y que la Guardia civil tampoco cumplió con su deber. ¿Hay alguna queja de esto, porque no la conozco; consta oficialmente que la Guardia civil ó que los delegados se extralimitaron en el cumplimiento de sus deberes? ¿Se ha presentado en el Ministerio de la Gobernacion alguna queja en este sentido? Pues entonces, ¿qué quiere S. S. que yo le diga á esto?

Estaba en las facultades del gobernador el mandar delegados; pero además, SS. SS., conociendo el estado de las pasiones en aquel distrito, lo pedian para impedir que ocurrieran accidentes desgraciados: van los delegados y va la Guardia civil, y SS. SS. se quejan porque la Guardia civil y los delegados se han extralimitado; pero no se quejan oficialmente, porque en el Ministerio de la Gobernacion no hay queja ninguna respecto de la conducta observada por la Guardia civil en el distrito de Luarca. ¿Es que este es un asunto entregado á los tribunales de justicia? Pues, Sr. Suarez Inclán, no promovamos aquí cuestiones; dejemos á los tribunales de justicia que resuelvan sobre el particular, y no entretengamos por más tiempo al Congreso con estas cuestiones, que importan mucho á S. S., que podrán importar á los Diputados de Oviedo; aunque, sin embargo, debo hacer notar que ningun Diputado de Oviedo ha intervenido en este debate más que S. S., porque ni el Sr. Vior, ni el señor García San Miguel son Diputados por Oviedo; los demás Diputados por aquella provincia han presenciado impasibles este debate, con lo cual quieren demostrar, en mi concepto, que tienen del Parlamento un exacto conocimiento. (*El Sr. Suarez Inclán, D. Félix*: Pido la palabra.) Si le molesta á S. S. lo que acabo de decir, lo explicaré. Quiero decir con esto, que el estar en el Parlamento durante varias legislaturas, hace conocer á los Diputados cuáles son las cuestiones que interesan, y cuáles las que no interesan. Por consiguiente, no hay ofensa para S. S. en que yo le diga que esta cuestion, que es muy importante para S. S. y para mí, que soy Ministro de la Gobernacion, es una cuestion que no interesa al Parlamento. Por tanto, no tengo derecho para dar á S. S. un consejo, pero soy bastante amigo suyo para tomarme esta libertad, y le aconsejo que no insista en esta cuestion, y que la dé por terminada, porque hay cierto género de cuestiones más propias para ser tratadas en el despacho de un Ministro que en el salon de sesiones del Congreso de Diputados.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Ahora la tiene el Sr. Suarez Inclán.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): No crea el Congreso que voy á molestar su atencion durante mucho tiempo.

De la situacion de la provincia de Oviedo no diré una palabra más. El Sr. Ministro de la Gobernacion, quizá comprendiendo que existe razon bastante para que yo formule ciertas quejas, quejas que no lastiman solo á mi personalidad sino que atacan directamente al derecho de todos y al régimen representa-

tivo, ha dicho que no insista más acerca del asunto. Por lo tanto, yo confidencialmente trataré del particular con el Sr. Ministro de la Gobernacion, seguro de que S. S. hará justicia á mis pretensiones en lo que justas sean, y que no rechazará aquellas que estén ajustadas á derecho.

Por lo que hace á si estoy ó no solo en la provincia de Oviedo, tengo necesidad de manifestar que he venido aquí, como vulgarmente se dice, contra viento y marea, y que si bien no cuento con el apoyo de determinados personajes, cuento con el voto casi unánime de los electores de Luarca. No he de buscar tampoco Diputados á Córtes para que estén á mi lado; pero si lo hiciera, los buscaria siempre dentro de los monárquicos. Por más que sean liberales, nunca buscaré apoyo dentro del partido republicano, por consideraciones que el Sr. Ministro de la Gobernacion debe comprender fácilmente, aunque acaso dentro de las filas de ese partido, no todos los Diputados por la provincia de Oviedo opinen del modo que álguien al parecer ha afirmado equivocadamente al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Vuelvo á decir que, como el Sr. Ministro de la Gobernacion es una persona recta é imparcial que sin duda alguna ha de atender los ruegos que yo le dirija, y entre ellos estará el relativo á la situacion legal de ocho individuos del Ayuntamiento de Luarca suspensos y procesados, no por el auto de que se habló el otro dia, sino por auto de 27 de Abril último, concejales que son más de la tercera parte de los que componen dicho Ayuntamiento, y que, sin embargo, no han sido sustituidos por otros, como ha debido acordarlo ese gobernador modelo de rectitud y de prudencia, me siento esperando que el Sr. Leon y Castillo se servirá hacer justicia á mis reclamaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. García San Miguel (D. Crescente) tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): Yo renuncio á usar de nuevo la palabra, porque el señor Ministro ya ha contestado á aquello de que yo iba á hacerme cargo, y no quiero que se suponga en mí el deseo de hacer más enojosa esta cuestion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Queda terminado este incidente.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Vizconde de Campo-Grande tiene la palabra.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Señores Diputados, voy á dirigir una pregunta tan sencilla como tranquila: *post nubila fœbus*.

Algunos vecinos del barrio del Salamanca se quejan de la deficiencia del servicio telefónico, y habiendo acudido á la Empresa, la Empresa se disculpa con una Real órden dimanada del Ministerio de la Guerra, en 26 de Abril último, segun la cual se prohibe que los hilos telefónicos se fijen en el edificio que ocupa aquel Ministerio; y como esto es contrario al decreto que estableció dicho servicio y declaró esta servidumbre para los edificios públicos, desearia que el Sr. Ministro de la Gobernacion, me dijese si existe dicha Real órden, si cree que ha podido darse contra el Real decreto que estableció el servicio telefónico; y sobre todo, porque esto es muy importante para mí, si está fundada ó no en altas consideraciones de gobierno á que el Sr. Ministro de la Guerra haya creido deber atender; por más que aun en este caso ha debido proceder en otra forma ménos violenta y autoritaria.

Esta es mi pregunta.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Leon y Castillo): En efecto, tengo conocimiento de la Real órden á que se ha referido el Sr. Vizconde de Campo-Grande. He hablado con el Sr. Ministro de la Guerra sobre el particular, y ha quedado en tomar todos los antecedentes que sean necesarios para poder darme una contestacion definitiva acerca del asunto, y no me la pudo dar ayer, porque tuvo que ir á Aranjuez. Lo espero hoy, trataré con él de este asunto, y despues que el Sr. Ministro de la Guerra me dé una contestacion categórica sobre el particular, yo podré dársela tambien á S. S., categórica y definitiva.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Alcalá del Olmo tiene la palabra.

El Sr. **ALCALA DEL OLMO**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda, y puesto que S. S. no está en la Cámara, suplico á la Mesa que se lo trasmita.

Consiste el ruego, en que el Sr. Ministro se sirva remitir al Congreso, con toda la urgencia que le sea posible, el ó los expedientes instruidos en el Ministerio de su digno cargo para la imposicion y recaudacion de los derechos transitorios y de consumos sobre el azúcar peninsular, porque próximo como está el debate sobre este punto tan grave, en el presupuesto general del Estado, impórtame, y acaso importará á la Cámara, conocer cuál es la situacion en que respectivamente se encuentran las industrias azucareras peninsular y antillana.

Suplico, pues, á la Mesa se sirva trasmitir mi ruego al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La Mesa trasmitirá al Sr. Ministro de Hacienda el ruego de S. S.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento, suplicando á la Mesa que se lo trasmita, puesto que S. S. no ocupa en este momento el banco azul.

Es conocida de todos la crísis terrible que aflige á los ganaderos en las provincias del Noroeste; ha cesado casi por completo la exportacion al extranjero, y únicamente facilitando el trasporte de ganados desde las provincias del Noroeste á las demás de España, podria mejorarse un tanto la situacion de una industria importantísima.

Pero el servicio de los ferro-carriles del Norte y del Noroeste dejan tanto que desear que, á mi juicio, el Sr. Ministro de Fomento debe poner remedio á muchos abusos que se cometen. Los wagones destinados al trasporte de ganado, no son á propósito para ese servicio...

Celebro ver entrar en el salon al Sr. Ministro de Fomento, á quien va dirigido mi ruego. Refiérese este, Sr. Ministro, al servicio de ferro-carriles del Norte y

Noroeste para el trasporte de ganados. Se quejan los ganaderos de Astúrias y de Galicia, principalmente los de Astúrias, cuyas quejas conozco y de las cuales soy intérprete en este momento, como representante de la provincia, se quejan de la falta de material móvil para el trasporte de ganados; de que no son adecuados los wagones que las Empresas tienen destinados á ese servicio, y de que en pequeñas capacidades acomodan un número excesivo de reses, dando por resultado que al término del viaje lleguen en malas condiciones, ó quizás muertas por asfixia. No es caso único, porque se han repetido los casos de que en el camino mueran por asfixia algunos becerros, debido esto á que suelen entrar hasta 50 cabezas en un solo wagon cerrado; todavía, si el wagon tuviera condiciones de ventilacion, se podria tolerar que tan excesivo número se aglomerase en un wagon; pero no teniéndolas, se llega al resultado tristísimo para esos ganaderos de que sus reses lleguen en muy mal estado á Madrid si á la corte vienen destinadas, y que en muchos casos no lleguen vivas. Además, las condiciones de higiene son censurables en alto grado, y esto interesa á la salud pública, porque son reses destinadas al degüello para el consumo público, y cuando las reses llegan en detestables condiciones al mercado, si no se les da tiempo para reponerse, comprometen la salud pública, y darles tiempo para que se repongan, equivale á un aumento de gastos que empeora la situacion del productor.

Por estas razones, y dada la situacion tristísima en que los ganaderos del Norte y Noroeste de España se encuentran, hay necesidad de que se faciliten y mejoren los medios de trasporte, ya que no se abaraten los precios de tarifa. Tambien en esto pudiera interponer su valiosa influencia el Sr. Ministro de Fomento, porque habiendo cesado la exportacion de ganados, es urgentísimo que se abarate y facilite el trasporte dentro de la Nacion, para dar salida á las provincias ganaderas, y á la vez para mejorar el estado de los centros de consumo.

Dadas estas circunstancias en que nos encontramos, lo único que ahora puede hacer el Gobierno en el asunto es pesar sobre las Empresas de ferro-carriles á fin de que se modifique el servicio, lo cual interesa hoy más que en ninguna otra ocasion, y que se den facilidades á los ganaderos para traer desde las provincias del Noroeste sus ganados al centro de la Península. Nada más tengo que decir.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Cuando una persona de la respetabilidad del señor Pedregal se hace eco de estas quejas, deben tener en realidad sólido fundamento.

Algun rumor habia llegado á mí respecto de este mismo asunto, y por efecto de este rumor, hará cosa de mes y medio ó dos meses que dirigí una órden al inspector facultativo de la línea del Norte para que examinara el material móvil de esta Compañía y diera parte al Ministerio, á fin de imponer á la Compañía el cumplimiento de su obligacion.

Con motivo de la queja que acaba de formular el Sr. Pedregal, tendré el gusto de reproducir esa órden, fijando un término para que el ingeniero inspector de la línea del Norte cumpla su cometido.

El Sr. **PEDREGAL**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Fomento en nombre propio y en el de los ganaderos del Noroeste.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Baselga tiene la palabra.

El Sr. **BASELGA**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Estado, y no hallándose presente S. S., suplico á la Mesa se sirva ponerlo en su conocimiento.

Hoy he recibido una carta certificada de Elvas, en que se denuncia el hecho de que dos industriales del distrito que tengo la honra de representar, han sido presos en Villaviciosa, á cuya feria fueron á vender sus mercancías, y conducidos á la cárcel de Elvas sin habérseles recibido declaracion. Se les han secuestrado todos los documentos; están en poder de las autoridades portuguesas sus mercancías y sus caballerías. Ellos suponen que son inocentes, y yo no tengo más que hacerme eco aquí de lo que ellos digan, á reserva de dejarles la responsabilidad, si no dicen la verdad y si resultan culpables. De todos modos, mi ruego se reduce á que el Sr. Ministro de Estado, ya por medio de nuestro ministro en Portugal, ya por el Cónsul de la poblacion donde ha tenido lugar el hecho, se sirva informarse de lo ocurrido; y si esos individuos fueron atropellados, haga que se les reintegre en sus derechos y que no se repitan estos abusos, que en el caso de ser ciertos merecen ser tomados en consideracion. Los presos son D. Elías y D. Antonio Carrasco, y el pueblo de su naturaleza Fuente de Cantos.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Estado el ruego de S. S.

---

## ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Discusion del dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley condonando á D. Balbino Cortés y Morales los intereses de demora que ha satisfecho durante la tramitacion de un expediente de alcance de que se le declaró responsable siendo cónsul en Argel.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice décimo *al* Diario *núm. 109, sesion del 7 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se condonan á D. Balbino Cortés y Morales las 3.092 pesetas 38 céntimos que ha satisfecho al Tesoro como intereses de demora en el pago del alcance de 9.500 que le fueron sustraidas siendo cónsul general de España en Argel, habiéndolas satisfecho en totalidad, y cuyos intereses se aumentaron por efecto de la tramitacion del expediente, que no permitió acceder á la pretension del interesado de que se le sujetase á descuento de sus haberes pasivos antes de ser declarado responsable.

Art. 2.° El Ministro de Hacienda dictará las ór-

dones convenientes para la devolucion de dicha cantidad, en los términos que por la legislacion vigente corresponda.»

Acto seguido fué aprobado el acuerdo de la Comision general de presupuestos, en el que se expresa que nada encontraba que oponer á la antedicha condonacion. (*Véase el* Diario *núm. 109, sesion del 7 del actual, en donde aparece inserta la comunicacion.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Discusion del dictámen sobre los presupuestos generales del Estado para 1887-88. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 93, sesion del 18 de Mayo*; Diario *número 96, sesion del 23 de idem*; Diario *núm. 97, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 98, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 99, sesion del 26 de idem*; Diario *número 100, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 101, sesion del 28 de idem*, Diario *núm. 102, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 103, sesion del 31 de idem*; Diario *número 104, sesion del 1.° de Junio*; Diario *núm. 105, sesion del 2 de idem*; Diario *núm. 106, sesion del 3 de idem;* Diario *núm. 107, sesion del 4 de idem, y* Diario *número 109, sesion del 7 de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento.»

Antes de conceder la palabra al Sr. Cárdenas, se va á dar lectura del art. 136 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): «Artículo 136. Para que un discurso pueda prorrogarse más tiempo que el de una sesion, se necesita el acuerdo del Congreso.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se va á preguntar al Congreso si acuerdaque el Sr. Cárdenas continúe en el uso de la palabra.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **CARDENAS**: Reanudo mi discurso dando las más expresivas gracias al Congreso por la bondad suma que me dispensa, al otorgarme el permiso reglamentario, que es indispensable para hablar en este dia.

No gusto de ofrecer aquello que no estoy seguro de cumplir; por eso habreis observado que al empezar mi discurso no hice ninguna protesta de brevedad. Por lo mismo, si os aseguro que hoy ya he de ser breve, habreis de creerme: por otra parte, los hechos responderán de mis palabras; es despues de todo, creo yo, la mejor manera de agradeceros el favor que acabais de dispensarme.

Al suspender ayer mi tarea, hallábame reseñando la historia de las estaciones vitícolas y etnológicas, y de las granjas-modelos establecidas por el Ministerio de Fomento y por Ministros de tan diferentes partidos, como los Sres. Conde de Toreno y Albareda. Habia hecho algunas indicaciones respecto de las cinco estaciones establecidas por el primero, y de las seis granjas-modelos creadas por el segundo. Me habia dolido del estado que alcanzaban en la actualidad unas y otras instituciones. De las estaciones vitícolas y etnológicas, ya dije, que no reunian en su casi totalidad las circunstancias indispensables para hacer fructíferos sus trabajos; y de las granjas-modelos manifesté que no solamente no queda ningun verdadero modelo, sino que apenas aparece alguna muestra de ellas para que se pueda conocer que han debido existir.

Manifesté, además, que si bien las granjas creadas por el Sr. Albareda eran al principio cinco, á instancias repetidas, como sucede siempre que se trata de crear ó de establecer algo que pueda ser útil, á instancias repetidas de intereses legítimos de la provincia de Córdoba se concedió á esta provincia otra granja.

Dije tambien que el material de las estaciones vitícolas y etnológicas habia costado 50.000 pesetas, y que 300.000 se invirtieron en las granjas, y que estas 350.000 pesetas desgraciadamente no han producido en el servicio á que se destinaran los resultados que todos apetecemos y que eran de esperar. Dije esto, más que nada, con la intencion de que se fijase el Sr. Ministro de Fomento en la historia de estos establecimientos agrícolas, en la participacion que en ello han tomado las provincias que fueron por ese medio favorecidas, en la manera cómo han respondido esas mismas provincias al favor ó á la justicia que el Gobierno les dispensara, y que antes de proceder á organizar nuevas instituciones prácticas de agricultura, estudiara y meditara el asunto.

No me parece mal que venga consignada en el presupuesto una cantidad no muy importante; pero en fin relativamente grande, dada la pequeñez de las cifras del presupuesto de agricultura, para el establecimiento de Escuelas prácticas; porque al fin y al cabo esa cantidad podia invertirse de la manera que se crea mejor y más provechosa para los fines que se persiguen.

Invitaba yo al Sr. Ministro de Fomento á que se enterase, abriendo por decirlo así una informacion sobre los verdaderos motivos, ó los motivos supuestos, ó las causas legítimas, ó los impedimentos naturales que hayan estorbado ó hecho imposible el establecimiento definitivo y la buena organizacion de las estaciones vitícolas y etnológias que ya no existen, y las granjas-modelo que no han llegado tampoco á realizarse. Y como necesidad absoluta para que esta informacion y todos los antecedentes que S. S. debe tomar respecto de este asunto tengan la autoridad de una verdadera competencia y el conocimiento profundo de las circunstancias, ya técnicas, ya prácticas, que hayan podido influir en este asunto, rogaba yo á S. S. é insistí mucho en ello, que reorganizara el Cuerpo de ingenieros agrícolas, y que esta reorganizacion tuviera por principal objeto darle al Cuerpo mismo la satisfaccion que se le debe, poniéndole siquiera de alguna manera á semejanza de los demás Cuerpos sus compañeros facultativos, es decir, á la manera de como están organizados los de montes y los de minas, pues ya dije que no me referia á los de caminos, porque de estos hago una excepcion, para el objeto especial que con estas observaciones me propongo conseguir.

Despues de hecha la reorganizacion que tanto encarezco, debe S. S. procurar que, por categorías y por competencias determinadas en el mismo órden facultativo, vayan dichos ingenieros al frente de esas zonas que han de establecerse; desapareciendo por completo el sistema provincial agronómico que hoy existe, para acomodarle al sistema de distritos ó regiones, á semejanza de lo que sucede en los demás Cuerpos fa-

cultativos, quedando al frente de cada una de ellas un ingeniero agrónomo, con la categoría y la competencia necesarias para enterarse perfectamente del estado agrícola de la zona, ponerlo en conocimiento del Sr. Ministro y con autoridad bastante adoptar las medidas que en su consecuencia y como resultado de todo, fueran necesarias en bien, repito, del progreso agrícola. Sería conveniente saber antes si el estado económico, el descuido y abandono natural en que viven muchas provincias de España ú otras causas análogas han podido ser el motivo de la ineficacia de esos establecimientos prácticos de agricultura; porque si esto fuera así, y aun no siéndolo, si las causas que han impedido su realizacion son de tal suerte que pueden remediarse con algo de buena voluntad, con alguna más atencion y con algunos medios de que disponga el Ministerio de Fomento, era entonces cosa de atender, en primer lugar, á la reorganizacion de esas instituciones ya establecidas, y despues hacer lo que la prudencia aconseja, á saber, enterarse de los motivos por qué esas estaciones vitícolas y etnológicas y por qué esas granjas-modelos no existen tal como quisieran las disposiciones que pretendieron crearlas; y despues de conocidos tales extremos, ver si es posible darles nueva y mejor vida, llevando á este objeto, por lo pronto, el poco dinero que tenga disponible el Ministerio de Fomento en los capítulos respectivos del presupuesto de agricultura, y destinarlo tambien á la creacion de otras instituciones prácticas, si así se estimara conveniente y necesario.

Si no fueran estas las causas de los males que lamentamos, ver por lo ménos qué medidas deberian adoptarse para que las estaciones vitícolas y etnológicas lleguen á funcionar de una manera ordenada y con la perfeccion posible, dejando de ser por nuestra apatía una excepcion, en este punto, entre los países agrícolas del mundo que se han organizado á la moderna, segun las prescripciones de la ciencia y las exigencias de la práctica inteligente. Pero, en fin, si viéramos que no conviene sostener tales instituciones prácticas ya creadas, podríamos al ménos declarar como resultado demostrado por informacion abierta sobre el asunto, en vista de los dictámenes de los ingenieros, de las Juntas y de las corporaciones peritas, llamadas á entender en ello, que esas instituciones no deben continuar y pueden ser sustituidas por otras; y para determinar cuáles habrian de ser esas otras, tambien sería preciso acudir á lo que resultara de esa informacion misma y de todos los antecedentes y medios que pudieran encontrarse, para conocer qué instituciones prácticas sean más ventajosas en cada zona agrícola respectiva. Repito que todo lo que no sea considerar la agricultura española por zonas, es padecer grandísimas equivocaciones, pues no es posible dar á la agricultura del Norte los mismos medios de desenvolvimiento que á la del Mediodía; no es posible atender de igual modo á todas las provincias; es necesario ver las condiciones de clima, de suelo, de localidad y otras no ménos importantes para conceder á cada zona agrícola, á cada region agrícola aquello que más le conviene, aquello que la ciencia y la práctica aconsejan.

Por esto combatia yo el que, *à priori*, se pusiera en el presupuesto una cantidad alzada para unos establecimientos de agricultura determinados, resolviendo la cuestion con un renglon y una cifra en el presupuesto del Ministerio de Fomento. Yo entiendo que huelga el renglon, y que no huelga la cifra, porque podria aplicarse esa cifra perfectamente, cambiando el renglon, y diciendo: «Para las atenciones de los establecimientos que se creen ó para la reorganizacion de los antiguos y necesidades del servicio agronómico, tal cantidad,» con lo cual quedaria el Sr. Ministro autorizado para llevar á cabo con más amplitud las reformas que considere necesarias.

Como habrán observado la Comision y el Sr. Ministro, soy muy dado á las organizaciones de Italia. Las he tomado por modelo, despues de comparaciones, despues de algunos estudios y de haber meditado algo sobre ellas, porque me parece que Italia tiene muchos puntos de semejanza con nosotros, en lo que se refiere á nuestra relativa pobreza, en lo que se refiere al carácter y á la condicion de los habitantes, y hasta á la manera de entender las cuestiones de fomento y los deberes del Gobierno en esta clase de asuntos.

El movimiento agrícola en Francia es grande; allí, como ya he dicho, todas las cuestiones de enseñanza han sido atendidas superabundantemente con exceso, á punto de constituir derroche tal, que amenaza en lo presente con los peligros de una reaccion más ó ménos próxima.

Sin embargo, esos establecimientos prácticos de agricultura están ya establecidos en todas partes, y hay modelos que podrian adoptarse, desde luego, sin ninguna dificultad. No se crea, á pesar de todo, que en punto á enseñanza, en punto á progreso científico en la agricultura, ha procedido siempre con igual rapidez la República vecina; antes bien, ha solido caminar con paso lento, y llegado tal vez algo más tarde que otros paises al verdadero desenvolvimiento agrícola; pero hoy se discuten científicamente muchas cuestiones de agricultura, así en el interior, en su vida propia, en su natural evolucion y marcha, como relacionándolas con el arancel y con la defensa que necesitan para librarse de las invasiones extranjeras. Lo que cuesta en Francia una Escuela de agricultura práctica, no es gran cosa, y su organizacion es bien sencilla. El personal, durante los tres años primeros, cuesta 10.000 pesetas. A los tres años, por razon del ascenso de este personal, porque allí hay establecido, como en Italia, un ascenso por clases, á los tres años, por razon de esos ascensos hay algun aumento en esa cifra de 10.000 pesetas, y al llegar á los nueve años, que es el límite superior del ascenso, cuesta en cifras redondas, que son las que yo tomo en vez de 10.000, 14.000 pesetas. Todo el material necesario cuesta 10.000 pesetas. Término medio de una Escuela, y digo término medio, porque se ha aplicado ya en muchos casos, 22.000 pesetas.

Esta cifra es la suficiente para establecer en Francia perfectamente una Escuela práctica de agricultura. ¿Cómo se organizan estas Escuelas? Tambien de una manera muy sencilla, y á mi modo de ver, muy conveniente. Se establece un Comité de vigilancia, y ese Comité de vigilancia le componen tres miembros del Consejo general, delegados para esto por su propia asamblea, y un profesor de ciencias nombrado por el Gobierno y escogido entre las notabilidades que existen en el departamento. El profesorado con el director de la Escuela se reune frecuentemente y dan cada mes cuenta al Ministerio de Agricultura de todos los adelantos, de todos los trabajos, de todos los progresos, de todas las operaciones que se han verificado en el establecimiento. Los mo-

delos que voy á citar ahora son los últimos que he registrado entre los muchos ya establecidos en la vecina República. La Escuela de Beaune (Côte D'Or).

Esta Escuela tiene alumnos internos, externos y medio pensionados, pagando 500 francos los primeros, y 250 los últimos; su programa, en el que todos los principios capitales, todas las ciencias indispensables se consignan, está perfectamente arreglado; hay un rigor extraordinario en los exámenes, y los estudios duran tres años.

Escuela de Valabre (Bouches du Rhône). Este es otro de los modelos á que antes me he referido, completamente igual en su establecimiento y organizacion á la ya citada escuela de Beaune.

Ambos modelos responden, pues, á una organizacion sencilla, pero perfecta y acabada en este asunto; organizacion que viene observándose sin rémoras ni dificultades.

En Italia tambien se realiza lo mismo: allí se están creando Escuelas prácticas á la manera que se han creado en Francia; pero estas Escuelas prácticas de Italia tienen un objeto que á mi entender responde mejor á su título que las Escuelas prácticas de Francia; y por eso decia antes que hay que estudiar con preferente atencion estas organizaciones para reconocer, como yo reconozco, que las de Italia son más apropiadas que las de Francia á nuestro país, porque estas Escuelas prácticas de Italia tienen por principal objeto crear buenos administradores de fincas y buenos jefes de cultivo, es decir, que ya se limita un tanto su fin, como el nombre que se les da indica, más que á crear maestros en ciencias, más que á crear ingenieros, más que á crear personal facultativo, á crear personas prácticas que no carezcan sin embargo, de los conocimientos científicos indispensables. Por eso las de Italia procuran, como se puede observar en sus programas, llenar esa necesidad que se siente por todas partes en la agricultura; la necesidad de tener buenos prácticos, buenos administradores de fincas y buenos agentes de cultivo.

Contribuyen á sostener estas Escuelas los Consejos provinciales, los Consejos municipales, es decir, la Provincia y el Municipio, y además aquellas asociaciones ó corporaciones ó particulares que se alían con los representantes de la Provincia ó del Municipio para levantar tales establecimientos; y todas esas entidades reunidas, es decir, todos los que tienen verdadero interés en el establecimiento, constituyen luego el Comité de vigilancia. A este Comité de vigilancia manda el Gobierno sus delegados; de manera que aquí aparece la intervencion protectora del Gobierno en la Junta de vigilancia en cuanto se refiere al gobierno y al arreglo de los mismos establecimientos.

¿Cuáles son los deberes de este Municipio, de esta corporacion provincial, de estas sociedadesó particulares que crean tales establecimientos? Pues sus deberes consisten en dar terrenos y edificios adecuados y preparados convenientemente á los fines de la institucion, y además cooperar á su sostenimiento con los dos quintos del gasto; y aquel Gobierno contribuye á su instalacion como aquí ha contribuido el nuestro, dando alguna cantidad para material y pagando los tres quintos restantes, facilitando, además, por supuesto, el personal docente y administrativo. De modo que estas organizaciones de Italia tienen mucho parecido con las organizaciones aquí ya establecidas; tienen la misma tendencia, y se desvian un tanto de la que aparece en Francia; y además, el Estado comparte con las corporaciones, con los indivíduos, con aquellos que están más interesados en cada localidad en el progreso agrícola, comparte, digo, los gastos, para que de este modo el interés esté satisfecho por iguales partes, tanto en el sostenimiento como en los progresos y adelantos de la Escuela.

Pero es más; á esta cuestion se le ha dado tanta importancia en Italia, que está constituido un Consejo de enseñanza, Consejo independiente de todos los demás que existen en el Ministerio de Agricultura, Consejo que el Ministro preside, y eso que en Italia hay un director de agricultura tradicional, ilustradísimo, una de las grandes competencias en el ramo; pero á pesar de todo, este mismo director ha querido que tenga la presidencia de aquel Consejo el Ministro, para dar á la enseñanza agrícola toda la importancia que merece. Claro es que en Italia se hace todo esto, porque las direcciones no cambian con frecuencia; porque allí estas cosas de la agricultura no se mezclan con la política; porque el director actual lo es desde hace muchísimos años; yo creo que desde que se constituyó la unidad. Y en esto, no es solamente Italia la que da el ejemplo; porque me acuerdo de que habia tambien un director de agricultura en Portugal, hombre muy viejo, y por consiguiente, que podia ocuparse poco de las cosas de agricultura; allí el movimiento, como en todas partes, se imponia; la cuestion vinícola era de gran importancia, y me decian, en un Congreso á que tuve la honra de concurrir, algunas eminencias de Portugal: no se puede hacer nada hasta que se muera ese director. Y tuvieron la paciencia de esperar á que se muriera para introducir las reformas necesarias; tardó algunos años en morirse, y hasta entonces no se realizaron tales reformas. De tal manera entienden ciertos Gobiernos de Europa que tales direcciones no deben mezclarse en la política y han de continuar regentadas por una misma persona.

Despues de las Escuelas de agricultura, se habla mucho de los campos de experimentacion que yo considero de verdadera utilidad. Pero esta es tambien una cuestion sencilla, porque aquí se da importancia capital á ciertas cosas que en realidad no la tienen, y es por esta tendencia á la absorcion por parte del Estado, y es tambien consecuencia de la flojedad y del abandono de las provincias, pero que no tiene lugar allí donde el espíritu provincial es vivo, como aquí lo será, porque no tiene más remedio que serlo, porque la necesidad se impone, y no hay nada más apremiante que la necesidad constituida en forma de crísis, y de crísis terrible para la agricultura.

Pues bien; estos campos de experimentacion son cosas que allí no preocupan á los Gobiernos que destinan una cantidad para subvencionarlos, y los Ayuntamientos los van estableciendo por un método muy sencillo, que consiste en que el profesor de agricultura examine el campo que ha de dar el Ayuntamiento, campo que no es una gran extension de tierra, ni hace falta; y con su dictámen favorable se procede sin demora á realizar el establecimiento. No necesitan estos campos de agricultura más que unas 6.000 pesetas al año, y por esto se comprende que en Francia lleven establecidos más de 40 en muy poco tiempo, y nunca el Gobierno tiene que preocuparse de todas estas cosas, que son realmente tan sencillas, que son

fáciles, repito, cuando el espíritu agrícola del país está fuertemente interesado en ellas. De modo, que esta organizacion de la agricultura práctica en Francia y en Italia, y á mi entender en Italia mejor que en Francia, se va haciendo de una manera lenta y paulatina, perfectamente, y con escasos gastos, proporcionando á la agricultura oficial todas las facilidades, y á la agricultura corporativa, de asociacion, de los Municipios, dándola proteccion por medio de las subvenciones que se consideran indispensables; subvenciones que para los campos de experimentacion se dan por medio de los Consejos provinciales, á los que se remiten las cantidades, y ellos las distribuyen.

De manera, que indudablemente, es necesaria la agricultura oficial sostenida y pagada por el Estado, la agricultura técnica, la agricultura protegida por el Estado, dándola subvenciones y contribuyendo con el material y con el personal competente que esa misma institucion necesita. Pero sobre esa forma de proteccion hay otra que es aun más eficaz y conveniente para el desenvolvimiento de los intereses agrícolas; proteccion que comprendió perfectamente el Sr. Albareda, estableciendo los premios á la agricultura y las exposiciones periódicas.

Estos premios á la agricultura, es decir los premios á las fincas mejor cultivadas y en determinadas circunstancias ó condiciones, estos premios de estímulo son de una eficacia indudable. Y recuerdo á este propósito, porque me gusta hacer justicia á todo el mundo, recuerdo á este propósito que el Sr. Albareda, cuya aficion extraordinaria á las carreras de caballos y á todo lo que se relaciona con su progreso, pues las considera fundamentales para la mejora de la cria caballar, es muy conocida, vino aquí el año 1885, no á criticar el presupuesto del Ministerio de Fomento, sino á pedir un millon de pesetas con destino á la proteccion de la agricultura. Y por cierto que, defendiendo la conveniencia de que la cria caballar fuera una dependencia del Ministerio de Fomento y combatiendo el que estuviera á cargo del Ministerio de la Guerra, pronunció uno de esos discursos admirablemente andaluces de que S. S. ha dado repetidas y gallardas muestras.

En ese discurso decia el Sr. Albareda: «Yo pido que se abran de nuevo concursos públicos para premiar las mejores cartillas de agricultura.» Ya dije ayer que S. S., con buen acuerdo, habia abierto concursos para premiar las mejores cartillas vinícolas. Algunos reparos podrian ponerse á ese concurso por su limitacion en el concepto de las cartillas que hayan de premiarse; pero, sin embargo, me parece que está dentro de la buena tradicion.

«Pido al Ministro de Fomento conceda los premios de honor en metálico con destino á la agricultura que fueron establecidos por la Real órden de 9 de Febrero de 1882. Los premios concedidos entonces fueron cinco de 5.000 pesetas; uno para la finca de secano mejor cultivada; otro para la de regadío; otro para el propietario que hubiese hecho más número de edificaciones á mayor distancia de poblado; otro al que poseyera mayor cantidad de plantas exóticas, y otro al que hubiese convertido en terreno de regadío mayor extension de terrenos de secano. Con arreglo á este decreto fueron premiadas algunas fincas, entre ellas una de un labrador de Segovia; otra de otro de Guadalajara; otra de un propietario de Valladolid, y otros dos premios se adjudicaron á dos amigos vuestros (*Señalando los bancos de la mayoría de entonces*), al Sr. Luque y al Marqués de San Cárlos.»

Pues esto mismo deseo yo que se haga, porque lo considero de grandísima utilidad. Desde entonces estos premios no se han dado, aunque la Asociacion de agricultores de España, que tengo el honor de presidir, ha hecho algunas gestiones sobre este punto y hasta ha presentado un proyecto al Gobierno pidiendo de cierto modo la intervencion corporativa en el asunto, ofreciéndose por su parte á contribuir de la manera que mejor se estime á la realizacion de tan importantes y provechosos fines.

Creo, pues, que tal medio de proteccion es eficaz y que no debe abandonarse por el Ministerio de Fomento.

Pero tambien he dicho que era otro el de las Exposiciones periódicas regimentadas de la manera que quiso establecerlas el Sr. Albareda, é inauguró brillantemente con la Exposicion de ganado, verificada en Madrid y que debian haberse repetido en las provincias. Pero en esto ha habido una interrupcion por causas que no he podido averiguar, y como no las conozco, me obstengo de calificarla, lamentándome solamente de que esas exposiciones no se hayan seguido realizando en debida y justa proteccion á la ganadería española, tan necesitada de estímulo. Por lo tanto, yo pido al Sr. Ministro de Fomento, que no pierda de vista estos dos medios de proteccion; que consigne cantidades bastantes en el presupuesto de agricultura para llevarlos á cabo, y de este modo, enlazando, repito, la agricultura oficial, la agricultura semioficial, la agricultura particular y corporativa y la proteccion indirecta del Gobierno con todos los demás medios de fomento de la produccion nacional agrícola, podrá llegarse á un resultado positivo, práctico y evidente.

En este concepto, es de elogiar la conducta del Ministerio de Ultramar, el cual, recogiendo para aquellas regiones lo que aquí se tiene algo abandonado, lleva esa proteccion á las fincas agrícolas de Cuba, como ha llevado tambien allí dos estaciones agronómicas, deslindando sus condiciones de una manera perfecta en los decretos de su creacion. Dos premios se han establecido en Cuba en las condiciones que he dicho antes, y se han creado las dos estaciones de Pinar del Rio y Santa Clara, las cuales se encuentran organizadas con un gran sentido práctico y verdadero conocimiento del asunto.

No hay que negarlo, Sres. Diputados; la cuestion agrícola se impone. En Francia se están dando grandes cantidades, millones, para la cuestion de riegos, para la cuestion de crédito agrícola y otros no ménos capitales.

El proyecto del Sr. Montero Rios sobre crédito agrícola, por faltarle sin duda el amparo del Sr. Navarro y Rodrigo, viene figurando constantemente en la órden del dia. Esa cuestion de crédito agrícola ya sé yo que debe meditarse mucho; pero, en fin, en Francia se han adoptado medidas encaminadas á ese fin, que no podemos nosotros dejar en el olvido.

Como dije ayer, y ahora repito, respecto de la enseñanza agrícola, tenemos un excelente modelo en el Instituto de Alfonso XII: como Escuela docente y como explotacion agrícola, reune medios sobrados para llegar á la debida perfeccion.

Yo declaro con la franqueza que me es propia.

que no he sido nunca partidario de la separacion de esos dos elementos, que aquí, por fortuna, se hallan materialmente unidos.

Esta circunstancia deberia influir principalmente en la necesaria union, bajo el punto de vista de la enseñanza, á fin de que el Cuerpo de catedráticos y los alumnos encuentren todos los medios y facilidades indispensables para la mejor y más útil aplicacion de las enseñanzas teóricas. El debido maridaje entre la teoría y la práctica, por medio de Escuelas de enseñanza unidas á fincas agrícolas, allí donde esto puede realizarse, se considera lo mejor.

Y de esta clase son las Escuelas más notables del extranjero, así en Alemania, como en Inglaterra, en Bélgica y en Francia.

Pero aunque siempre he tenido estas ideas opuestas á toda tendencia de separacion en el Instituto de Alfonso XII, entre la enseñanza y la explotacion, la experiencia, además, de estos últimos tiempos, que como ensayo pude apreciar sin pasion ninguna, me ha afirmado, más y más, en mis convicciones en este punto. Ni científica ni económicamente da buenos resultados esa separacion: científicamente, porque se priva á la parte docente de su mejor complemento, la práctica en una gran finca: económicamente, porque se duplican y encarecen todos sus servicios.

Además, tiene el inconveniente de que la explotacion, que debe ser para la enseñanza, y puramente para ella, queda separada de tal modo, que los alumnos pueden creerse en condiciones de no necesitar de eso y contentarse con las experiencias de laboratorio, ó cuando más, con aquellas en pequeña escala, que no constituyen las grandes aplicaciones de los principios enseñados en la cátedra.

Tal como aquí existia el Instituto de Alfonso XII, con su Escuela docente y con la magnífica finca de la Moncloa para la enseñanza práctica, resultaba la verdadera y necesaria union entre la teoría y su aplicacion más conveniente y eficaz. Que ciertas Escuelas extranjeras que por la situacion que ocupan, no puedan poseer á su inmediacion una gran finca cultivable, se comprende que se contenten con pequeños campos de experimentacion. Pero cuando esa circunstancia no concurre, entonces bien puede asegurarse que la Escuela y la explotacion se reunen y juntan, como juntas y reunidas deberian estar en el órden de la enseñanza y para sus fines la Escuela y los terrenos, edificios que forman el Instituto de Alfonso XII. Así están, no me cansaré de repetirlo, el mejor modelo en su clase, la Real Academia de Hohenheim en Alemania; así la de Cireneester en Inglaterra, así la de Gembloux en Bélgica, así las de Grignon y Montpellier en Francia, y así otras no ménos buenas que las citadas. En todas estas Escuelas, el elemento docente está unido moralmente siempre y más ó ménos materialmente, segun la situacion de las fincas, al elemento práctico, representado por una posesion agrícola más ó ménos grande. Este elemento de aplicacion se llama por muchos, y no sin razon, la *clínica* de la agricultura, clínica necesaria, indispensable, si la teoría no ha de ser estéril y perdida para los fines esencialmente prácticos que se propone realizar.

Por consiguiente, considero gran fortuna para nosotros, para el porvenir de nuestra enseñanza agrícola, disponer de una finca como la de la Moncloa, constituyendo parte integrante de la Escuela donde se da dicha enseñanza.

Como os indiqué que no queria molestaros mucho tiempo en el dia de hoy, que harto os molesté en el de ayer, solamente he de exponer algunas observaciones antes de abandonar el estudio que estoy haciendo del Instituto agrícola de Alfonso XII.

Esta indicacion se refiere á que entre las partidas destinadas á la explotacion de la finca, veo suprimida la dedicada al internado, es decir, á los 12 ingenieros agrónomos y 34 peritos que allí estaban de internos. Como estos internos existen en todos los primeros establecimientos de Europa... (*El Sr. La Guardia*: Lo pagan los Ayuntamientos, y se cobraba antes dos veces.) Ya me habian hecho el argumento de su señoría, que si fuera cierto y tuviera la intencion que S. S. parece dar á entender, no hablaría una sola palabra de este asunto, dándome por satisfecho. Pero hago estas meras indicaciones, y no he de insistir en ellas, porque como son objeto de una enmienda que tengo presentada, si la enmienda es admitida yo he de agradecerlo mucho, y si no se admitiera, al defenderla expondria las razones en que me he fundado para presentarla.

Por lo demás, agradezco al Sr. La Guardia su interrupcion, porque demuestra que S. S. conoce el asunto y abunda en mis deseos.

En efecto, esa partida constituía, al parecer, un gasto del Tesoro; pero estaba compensado con las 28 ó 30.000 pesetas que venian figurando como ingreso por las pensiones que satisfacen dichos ingenieros y peritos; y como repito que esto lo hago objeto de una enmienda, no quiero exponer aquí en frases sencillas, pero en cierto modo poéticas, porque á ello se presta el asunto, lo que es el alumno de agricultura estudiando prácticamente ese gran libro, el mejor de todos, que podria llamarse el libro de la naturaleza. Y con esto doy por terminado algo de lo que tenía que decir sobre el Instituto de Alfonso XII. Yo siento que las materias sean tan variadas y tan complejas, y que habiéndome propuesto dar una idea general y hacer algunas observaciones respecto de las principales, tenga necesidad de extenderme algo. No queda ya sino muy poco, porque despues del artículo que trata del servicio agronómico y de la escuela, viene la cuestion de montes.

La cuestion de montes creo que será tratada por una persona tan competente como el Sr. Castel, quien os expondrá ese asunto con relacion al presupuesto, diciéndoos lo que significa esa nota ó advertencia puesta á la cifra destinada á la repoblacion de montes, que ni es objeto de votacion, ni podrá tenerse en cuenta, si sigue tal como está, para el resultado del asunto. El Sr. Castel os dirá tambien qué es lo que tiene derecho á exigir la repoblacion de los montes, del 10 por 100 impuesto sobre los aprovechamientos forestales.

La repoblacion tiene derecho á unas 400.000 pesetas, que es lo que resta de la cantidad total despues de pagar el servicio de los capataces de cultivo. No me parece bien, ni justo, que en vez de esa cifra se ponga la de 40.000 pesetas. Bien podíamos seguir en esto el ejemplo de Alemania, que emplea en tan importante servicio más de 10 millones de pesetas; Austria é Italia, que invierten en lo mismo grandes sumas, y Francia misma, que con ménos extension de montes públicos que nosotros, emplea sin embargo en ellos 3.530.000 francos. Pero como aquí hay quien piensa antes en repoblar que en despoblar, no es extra-

ño que se mire con tan lamentable indiferencia este asunto.

La piscifactoría central del Monasterio de Piedra es uno de los últimos servicios que están consignados en este presupuesto; uno de esos servicios que califiqué, llamándolos del mejor modo posible, de debilidades del Sr. Montero Rios.

Esa piscifactoría establecida en el Monasterio de Piedra, cuesta realmente poco. Yo he examinado el expediente, y no he querido traer ninguna tempestad, como suele decirse, en un vaso de agua.

Se ofreció en venta y en arriendo el Monasterio de Piedra para servicios agrícolas, que estaban realizados ya por el Estado; pero quedó la cuestion de la piscifactoría, de aquello que han podido conocer los Sres. Diputados que hayan visitado el Monasterio de Piedra. Despues de un largo expediente, se arrendó la parte destinada á la piscifactoría y á las habitaciones de los empleados y dependientes, para cuando exista verdaderamente una organizacion respecto de esto, que hoy no creo exista. El precio de arriendo fué el de 9.125 pesetas al año, y creo que esa será la cantidad más saneada que recoja el propietario de aquella hermosa finca, tan digna de admiracion y tan buena para pasar en ella una temporada, en la época de los calores. Pero para no entrar en detalles, y para que los Sres. Diputados formen un juicio, aunque á la ligera, de lo que puede ser esa piscifactoría, les diré, que el expediente fué al Consejo de agricultura, industria y comercio, y que allí, por una votacion de 19 consejeros se acordó un dictámen notabilísimo de persona competentísima, en el cual se consignaban estas sencillas conclusiones.

Primera: que antes de establecer esa piscifactoría central, se plantearan las dos piscifactorías creadas por el Real decreto de 27 de Mayo de 1882; es decir, que antes de que se pensara en la creacion de esa piscifactoría central, mandaba ese decreto crear dos piscifactoría en condiciones admisibles.

Segunda: que antes de conocer el resultado de esas dos piscifactorías mandadas crear y que no se han creado, no se creara la piscifactoría central.

Tercera: que caso de ser necesario el establecimiento de la piscifactoría central, podria establecerse á orillas de rios caudalosos, y se recomendaban como puntos á propósito, mejor que el de Piedra, Toledo, Zaragoza, Aranjuez, etc.

Cuarta: que la enseñanza de estas cosas, que están hoy muy popularizadas, que puede decirse están por ahí fuera en manos de los pescadores, se podia dar y se diera en la Moncloa y en El Escorial, donde están los ingenieros agronómos y los ingenieros de montes. En la Moncloa podria darse en buenas condiciones, porque hay sobrados estanques, que conocerán los Sres. Diputados, en aquellos magníficos jardines, tan buenos, tan hermosos y tan abandonados por necesidad, porque para tenerlos bien hay que gastar mucho; pero yo creo que de tenerlos convenia estuviesen en buen estado.

Quinta: que se extienda el cultivo de los salmones, que es hoy la pesca principal que se cria en la piscifactoría, á los barbos, tencas, anguilas y otros peces. ¿Quién habia de decir ahora, señores, vista la despoblacion de nuestros rios, que la abundancia en otro tiempo de este pescado, hoy de tanto precio, era tal, que á semejanza de lo que pasaba en Bretaña y en Escocia, los criados de servicio en Santander y en Astúrias estipulaban los dias en que no habian de comerlos?

Por último, señores, se ha repartido, y todos conoceis, un informe sobre las causas de la decadencia de la ganadería, trabajo admirable de una Comision del Consejo superior de agricultura, industria y comercio, bajo la ponencia del Sr. D. Miguel Lopez Martinez, cuya competencia en estos asuntos es por todos reconocida. En este informe se estudian muy atinadamente las causas de la decadencia de la ganadería y los remedios que pueden ponerse en práctica.

De estos remedios hay muchos que tocan al Ministerio de Fomento; supongo ya enterado de esto al Sr. Ministro; aunque no se necesitan grandes cantidades, se me figura que algunas son indispensables para realizar estos servicios; creo que el señor Ministro de Fomento hará bien en no olvidar este punto, que tiene, en mi entender, una importancia capital. Y como la cuestion de la ganadería ha de tratarse aquí extensamente con motivo de la proposicion de ley de mi querido y respetable amigo el Sr. Conde de Toreno, no faltarán entonces oradores que tercien en este debate y manifiesten las causas de esta grave crísis de la ganadería, que afectando muy especialmente á ciertas regiones, bien puede decirse, sin embargo, que es general, y que comprende al país entero.

Y así, como debiendo ser muy largo, segun me imaginé desde un principio, no puse el acostumbrado prólogo á mi discurso, del mismo modo creo que el mejor epílogo que puedo ponerle, despues de haberos molestado por tanto tiempo, es el de dar las gracias más sentidas á la Cámara y á su dignísimo Presidente, y sentarme.

El Sr. **SANTAMARIA DE PAREDES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **SANTAMARIA DE PAREDES**: Señores Diputados; si la defensa del presupuesto de Fomento hubiera de guardar proporcion matemática con la impugnacion de que ha sido objeto en el primer turno de la totalidad, la Comision os sería deudora de nueve horas de discurso, á saber: dos del sábado, seis de ayer y una de la presente tarde, que ha invertido el Sr. Cárdenas, en nombre del partido conservador. Pero no temais que tome parte en ese pugilato de largos discursos, contestando con uno de iguales dimensiones al pronunciado por mi querido amigo el Sr. Cárdenas, notabilísimo por todos conceptos, así en el fondo como en la forma; porque si á este Sr. Diputado el Congreso le ha oido gustoso por la profundidad de sus conocimientos y la galanura de su frase, de seguro que yo habria de cansar vuestra indulgencia, y harto la necesito para suplir la escasez de mis medios oratorios. Por carácter y temperamento soy sóbrio de palabra, prefiriendo en la exposicion de mis ideas, el método sintético al analítico, huyendo de las redundancias y de las amplificaciones, no gustando decir las cosas más que una vez, y procurando que la palabra sea fiel expresion de mi pensamiento en los límites de mi inteligencia; pero, á pesar de esto, que es condicion de mi espíritu, ya comprendereis que, dada la extension de tales discursos, yo no puedo ser tan breve como realmente quisiera.

Hay dos razones que, sin embargo, justifican mi brevedad relativa al contestar al Sr. Cárdenas, y es que en primer término yo entiendo de otra manera

lo que debe ser la discusion de la totalidad de un presupuesto; porque si el presupuesto es la expresion numérica de los fines y de los medios del Estado, y por tanto, la cifra da pretexto para entrar en la organizacion del servicio, creo que, tratándose de la totalidad, no debemos discutir mas que conceptos generales y no hacer un exámen detenido y minucioso, capítulo por capítulo, artículo por artículo, partida por partida, y á propósito de cada cifra hacer una exposicion de ideas y de doctrinas que podian tener su natural cabida en la discusion de las leyes orgánicas que á los mismos servicios se refieran; por lo cual yo he de apartar desde luego todas aquellas consideraciones que con suma lucidez y dentro del criterio de su partido, ha emitido el Sr. Cárdenas, que más bien afectan á la organizacion general de los servicios que á la relacion de estos servicios con las cifras del presupuesto. Y en segundo lugar, porque he podido observar, así en las discusiones de la Comision de presupuestos como en la más solemne que en este salon tiene lugar, una como *monomanía persecutoria*, digámoslo así, del partido conservador contra el señor Montero Rios, que le ha llevado al Sr. Cárdenas á dedicar acaso la cuarta parte de su discurso á combatir el proyecto de presupuesto que el insigne ex-Ministro de Fomento presentó el año pasado en la Cámara, como si por fuerza de la imaginacion, dando efecto retroactivo á los sucesos, nos trasplantásemos al verano del año pasado y se estuviera discutiendo aquel presupuesto, que no llegó á discutirse.

No he de entrar, pues, en el exámen detenido de todas y cada una de las partidas del presupuesto, ni tampoco tengo para qué ocuparme en el exámen del presentado en el año pasado por el Sr. D. Eugenio Montero Rios, lo cual no obsta para que cuando llegue el caso y en puntos concretos tenga la honra de defenderle de las impugnaciones de que ha sido objeto por parte de S. S.

Al ver esta ruda y tenaz oposicion del partido conservador, primero en la Subcomision de Fomento, lo cual fué causa de que necesitase más de 20 sesiones para poder emitir dictámen, motivo á su vez de que la Comision general no haya presentado antes los presupuestos á la deliberacion de la Cámara; al observar despues la inusitada amplitud que vienen dando los señores de ese partido á estos debates, pues hasta la fecha estamos en el primer turno de totalidad, y llevamos ya cuatro ó cinco dias discutiéndolo, yo me he preguntado: ¿pero qué hay, qué puede haber en el presupuesto de Fomento, para que de esta manera se produzca una oposicion tan pertinaz, tan constante, rayando casi en obstruccionismo por parte del partido conservador al presupuesto de este departamento? (*El Sr. Allende Salazar*: En la Subcomision no hubo obstruccionismo.—*El Sr. Ministro de Fomento*: Se dice de aquí.) Y por eso creo conveniente comenzar asentando como punto de partida de nuestra controversia, el resultado de la comparacion entre las grandes cifras del proyecto que discutimos y las del que actualmente rige, obra del partido conservador.

A 104.449.000 pesetas (números redondos) asciende el presupuesto de Fomento de 1885 á 86, obra, repito, del partido conservador; á 103.545.000 pesetas asciende el que la Comision trae á la deliberacion de la Cámara; resulta, por tanto, una economía nominal de 904.000 pesetas. Y digo una economía nominal, una economía aparente, porque en el fondo la economía es muchísimo mayor, llegando á 5.479.000 pesetas; como quiera que á la cifra primeramente indicada hay que agregar 4.575.000 pesetas, que si bien aparecen como aumento en los gastos por consecuencia de la incorporacion de la parte relativa á los de la Inspeccion de primera enseñanza, de las Escuelas normales y de los Institutos provinciales, realmente están compensadas con otras tantas de ingreso, como consecuencia de la incorporacion. De suerte, que el presupuesto del Ministerio de Fomento que actualmente discutimos, trae una baja efectiva de 5.479.000 pesetas sobre el que hasta aquí viene rigiendo; y el partido conservador, que ha levantado la bandera de las economías, declarando que se opondria á todo lo que fuera aumento de gastos y aprobaria todo lo que fuese minoracion en los mismos, debe aplaudir la conducta que han seguido el Gobierno y la Comision, cuando ménos en este departamento. Si otra cosa hace, procede con una inconsecuencia que no es propia de la justicia que se deben todos los partidos, especialmente los que reconocen una misma legalidad. Pero, ¿es que esta economía es una baja por tal modo inconveniente, injustificada y caprichosa, que hasta ese punto merezca la oposicion del partido conservador? Analicémosla desapasionadamente. Resulta de la diferencia entre una baja total de 8.183.000 pesetas, formada por la de 7.888.000 en obras públicas, con otra de 295.000 en ejercicios cerrados; y de un aumento total de gastos de 7.279.000 pesetas, á saber: de 6.752.000, en instruccion pública; 175.000, en gastos generales; 177.000, en agricultura, industria y comercio, y 174.000 en el Instituto geográfico y estadístico.

Sintetizando estas cifras, claro aparece que la baja que presenta el proyecto de presupuestos, comparado con el actual, proviene principalmente de una baja en obras públicas, representada por siete millones y pico de pesetas, y de un aumento de más de 6 millones en instruccion pública, siendo relativamente insignificantes las diferencias que presentan las demás Direcciones.

¿Qué quiere decir esto? Pues quiere decir, que si hemos de discutir lógicamente el presupuesto del Ministerio de Fomento, toda la discusion debe encerrarse en estos límites: justificar la baja en obras públicas y el aumento en instruccion pública, ó por el contrario, impugnar la baja ó el aumento desde esos bancos en las mismas Direcciones. De estos límites, á mi entender, no nos podemos apartar en la discusion, y todo lo que se diga fuera de ellos por parte de la minoría conservadora, á quien pertenece el último presupuesto, no debe preocupar á la Comision.

Pues bien; de la baja que se hace en obras públicas, no tengo para qué ocuparme; el Sr. Gallego Diaz, director del ramo, con la competencia que es notoria, por sus especiales conocimientos y el cargo que desempeña, demostró cumplidamente que podia hacerse esta economía sin alteracion en los servicios públicos, porque se refiere á las cantidades que constantemente, desde hace varios años, vienen devolviéndose al Tesoro sin gastar, á consecuencia de dificultades que yo no tengo para qué examinar respecto á la liquidacion de las obras, y así, mi mision se reduce á defender el aumento de gastos que se hace en instruccion pública, que ha sido tambien el objeto principalísimo de la impugnacion del Sr. Cárdenas.

Y para proceder con método, que no me parece reñido con las exigencias de un debate parlamentario, por las ventajas que proporciona á toda discusion, clasificaré en tres grupos las impugnaciones que se han dirigido al presupuesto de esta Direccion: extructura del presupuesto, incorporacion de la inspeccion de la primera enseñanza, de las Escuelas normales y de los Institutos provinciales; y por último, otros conceptos varios que son más bien de pormenor y de detalle.

Estructura del presupuesto. Divide el vigente los servicios relativos á la instruccion pública en tres secciones: la primera de servicios generales; la segunda denominada de establecimientos de instruccion, en la cual se comprenden el personal y el material de primera y segunda enseñanza, la superior y la profesional; y por último, otra que se llama de corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos. Esta division se sustituye en el proyecto con otra más adecuada á las verdaderas necesidades de la enseñanza y á su actual organizacion; comprendiendo una seccion de servicios generales, otra consagrada á la primera enseñanza, otra dedicada á la segunda enseñanza, otra á la superior y profesional, otra á bellas artes, y otra, en fin, á Archivos, Bibliotecas y Museos.

El Sr. Cárdenas, al comparar estos dos sistemas, no ha podido ménos de reconocer que el que la Comision presenta es superior en el órden científico al que actualmente rige; pero buscando medios de impugnar por todos los modos posibles el presupuesto de Fomento, afirmaba que, si esta division es racional y conforme á principios científicos, no conducia á nada en la práctica, y sobre todo, producia el inconveniente de dificultar en extremo todo trabajo de comparacion entre los dos presupuestos, permitiéndose algunas reticencias sobre los propósitos que hubiera podido tener el Ministerio al presentar clasificados de distinta manera los servicios para que pasasen desapercibidas las alteraciones que realmente se hacen; reticencias que no consiente la detalladísima Memoria explicativa de la Direccion del ramo, que acompaña al presupuesto. Y yo debo contestar al Sr. Cárdenas, que siendo cierto el principio de que no hay divorcio entre la teoría y la práctica, si una y otra son, como deben ser, conformes á razon, en este caso se demuestra que lo racional es tambien lo más conveniente, porque correspondiendo tal clasificacion de los créditos del presupuesto á los diversos ramos de la instruccion pública, y perteneciendo cada ramo á un Negociado especial de la Direccion, cada jefe de cada Negociado tendrá así bajo su dependencia, además de la gestion administrativa del servicio, su gestion financiera, con la debida limitacion en los gastos, y sin tener que atender más que á dos capítulos, uno para el personal, y otro para el material.

Y á propósito del capítulo que en cada seccion se consagra al material, debo dar tambien una explicacion al Sr. Cárdenas, que no entendia lo que queria decir la frase de *otros gastos de material*, que en algunos servicios se observa, además de los que se llaman de oficina. Pues es muy fácil de entender, fijándose un poco en la redaccion del presupuesto. Tal ha sido el escrúpulo de la Direccion al redactarlo, que he distinguido cuidadosamente dentro del material, lo que era material de oficinas, eso que pudiéramos llamar gastos de escritorio, y lo que era material del establecimiento, material de la enseñanza, lo necesario para la enseñanza misma. De esta suerte, puede perfectamente hacerse el cálculo para saber lo que cuesta la parte administrativa y lo que cuesta la parte técnica del servicio bajo el punto de vista del material.

A esta ventaja práctica de la nueva estructura del presupuesto, ha de agregarse otra tambien de carácter práctico, todavía más importante, puesto que es garantía para el Parlamento, de que no se trasferirán arbitrariamente los créditos presupuestos. Su señoría sabe la facilidad que hay para hacer las trasferencias de un artículo á otro dentro del mismo capítulo; y gracias á la defectuosa clasificacion que hoy existe, nada hay más llano para un Ministro que destinar el crédito presupuesto para un servicio, al de género más diverso. Me bastará leer algunas de las partidas del presupuesto vigente, para que el Sr. Cárdenas se convenza de las ventajas que bajo este punto de vista ha de producir el nuevo sistema. Así, la Academia de la Historia, v. gr., tiene sus créditos esparcidos en tres capítulos distintos del presupuesto; por consiguiente, si hubiera necesidad de hacer una trasferencia de crédito para su servicio, sería preciso acudir á las Córtes, ó, en su defecto, al embarazoso procedimiento que la ley de contabilidad establece. Mientras que, por el contrario, sería sumamente fácil cambiar de aplicacion los créditos presupuestos para premios, exposiciones de bellas artes, alquileres de edificios, pensiones para alumnos, adquisicion de instrumentos científicos ó auxilios á la instruccion primaria, puesto que todos estos créditos son artículos ó subdivisiones de artículos de un mismo capítulo del presupuesto; pues bien, en el futuro, la trasferencia no podrá hacerse administrativamente más que dentro del mismo servicio y del mismo grado de la enseñanza.

Espero que estas razones habrán persuadido al Sr. Cárdenas de que la nueva estructura del presupuesto de instruccion pública, no solamente es más científica, más racional, más conforme á los buenos principios, segun reconocia S. S., sino tambien la más práctica y la más conveniente para el órden administrativo de la enseñanza y para la fidelidad en la observancia de su presupuesto.

Vamos á la segunda alteracion que se introduce, al segundo extremo que antes he indicado, al punto relativo á la incorporacion, que es el más grave indudablemente de todos los que pueden discutirse, porque en efecto, la cifra de la incorporacion es de $4^1/_2$ millones de pesetas, y por consiguiente, representa la mayor parte del aumento que se introduce en instruccion pública, y por tanto, en todo el presupuesto de Fomento.

Y para fijarlo con la debida claridad, yo creo que debemos distinguir dos cuestiones: la cuestion de hecho y la cuestion que pudiéramos llamar de derecho, ó de razon, ó de motivos que puedan existir para que este hecho se produzca y determine en el actual presupuesto.

Importa ante todo que nos pongamos de acuerdo sobre el hecho. ¿Qué carácter tiene el servicio de la enseñanza que trata de incorporarse, en el estado actual de nuestra legislacion y de nuestra Hacienda? Pues conviene dejar bien consignado que el sostenimiento de las Escuelas normales, de los Institutos provinciales y de la Inspeccion de primera enseñanza, constituye una obligacion á que la provincia

debe atender ineludiblemente; pero entiéndase bien, que este servicio no es servicio provincial, y este es punto en que yo espero que S. S. ha de estar conforme conmigo, á pesar de ser la base sobre que se apoya la incorporacion. En efecto, las Diputaciones provinciales no nombran el profesorado de estas enseñanzas; las Diputaciones provinciales no intervienen en el régimen literario de tales establecimientos; las Diputaciones provinciales no intervienen tampoco en su régimen administrativo; las Diputaciones provinciales no hacen más que pagar; ó mejor dicho: no pagan. ¿Y por qué realmente no pagan las Diputaciones provinciales? Porque á estos servicios se atiende hoy con el importe de las rentas de los bienes pertenecientes á los Institutos de segunda enseñanza, con el producto de las matrículas y de los grados de estos mismos Institutos y de las Escuelas normales de maestros y maestras, y con el reparto que la Diputacion hace á los pueblos de la provincia, englobado en el recargo municipal de la contribucion territorial, por el déficit que resulta entre los gastos de dichos establecimientos, con más los de la inspeccion de primera enseñanza y los expresados ingresos.

Pues bien; ¿en qué consiste toda la obra de la incorporacion? Pues en pagar el Estado directamente al profesorado de estas enseñanzas, percibiendo, en equivalencia, las rentas de los bienes de tales establecimientos, pero sin entrometerse en la administracion de estos bienes (y es punto que debe rectificar el Sr. Cárdenas), ingresando además el importe de las matrículas, de los títulos y de los derechos académicos en forma de papel de pagos al Estado, lo cual significa un crecimiento en la renta del timbre; y por último, reteniendo de las cantidades con que los Ayuntamientos han de contribuir al sostenimiento de los gastos provinciales, la misma cantidad que actualmente deben dedicar y dedican á lo que las Diputaciones provinciales necesitan para cubrir el déficit entre lo que importan los gastos y lo que importan las matrículas y las rentas de dichos establecimientos.

Así es que, por virtud de la incorporacion de las Escuelas normales, de las Inspecciones y de los Institutos provinciales, los ingresos del Estado van á aumentar con las partidas siguientes:

Primera: 3.075.000 pesetas por la contribucion territorial que se retendrá de los recargos municipales equivalentes á la misma cantidad que actualmente pagan los Ayuntamientos, repartidas de esta manera: 218.000 pesetas para la inspeccion; 877.000 para las Escuelas normales, y 1.979.000 para los Institutos.

Segunda: 1.106.000 pesetas por matrículas, títulos y derechos académicos, ó sean 110.000 de las Escuelas normales, y 1.006.000 que producen actualmente los Institutos, con más los derechos académicos que antes percibian los profesores y que ahora percibirá el Estado, puesto que se van á satisfacer en papel de pagos al Estado.

Y tercera: 283.000 pesetas, como renta de los bienes propios de los Institutos.

Ahora bien, ¿qué perjuicios van á resultar de la incorporacion para el Estado, si así se realiza? ¿Es que es insegura la renta de los bienes propios de los Institutos? ¿Es que es inseguro el importe de las matrículas, de los títulos y de los derechos académicos? ¿Es que es insegura la contribucion territorial que se va á cobrar directamente del contribuyente? Pues si todo esto es cierto, ¿cómo puede sostenerse que la incorporacion sea un aumento en los presupuestos generales del Estado?

Tal es el hecho de la incorporacion en el terreno de los números, en su aspecto financiero. Pero, ¿este hecho es racional? ¿Está conforme con los buenos principios de organizacion de la enseñanza? ¿Responde á las doctrinas del partido liberal? Vamos á examinarlo.

Contra la incorporacion se han hecho aquí tres objeciones; primeramente por el Sr. Los Arcos, y despues, con mayor desarrollo, por el Sr. Cárdenas. Y debo decir, ya que nombro al Sr. Los Arcos, que he de recoger tambien al paso algunas de las afirmaciones de su notable discurso, puesto que el digno indivíduo de la Comision que me precedió en el uso de la palabra se desentendió, por regla general, de las cuestiones de instruccion pública, reservándolas para el que viniera despues, en el supuesto de que en este turno habrian de discutirse más por extenso.

Estas tres objeciones son:

1.ª Que no era necesaria la incorporacion, porque la enseñanza á que se refiere no estaba desatendida.

2.ª Que la incorporacion no ha venido preparada suficientemente.

Y 3.ª Que pugna abiertamente con los principios y con el credo de nuestro partido.

Si rechazo, pues, cada una de estas objeciones, habré demostrado cumplidamente la justicia y la conveniencia de la incorporacion.

En cuanto al primer punto, de que la enseñanza no estaba desatendida por las Diputaciones provinciales, ¿yo qué he de decir? Se trata de una cuestion de hecho, y á un hecho se contesta con otro hecho. Yo no sé si el Sr. Cárdenas participa de esta opinion del Sr. Los Arcos, el cual dijo terminantemente que las atenciones de la enseñanza no estaban desatendidas por las Diputaciones provinciales. El Sr. Cárdenas, que ha sido dignísimo director de instruccion pública, debe saber cuán perezosas han andado siempre las Diputaciones provinciales en el cumplimiento de estos deberes, salvo honrosas excepciones. Y para que se vea que no es una afirmacion vaga, y puesto que al fin y al cabo se trata de justificar la incorporacion, yo no tengo inconveniente en decir al Sr. Cárdenas, con referencia á datos del año pasado, que, por ejemplo, la Diputacion provincial de Almería debia doce mensualidades á los catedráticos del Instituto; la Diputacion de Canarias, veintiuna; la de Córdoba, nueve; la de Alicante otras nueve; la de Albacete, ocho, y que otras Diputaciones provinciales, como las de Badajoz y Cuenca, tambien debian cuatro ó cinco mensualidades; siendo inútiles los esfuerzos de la Direccion general de instruccion pública para conseguir que cumpliesen tan sagradas obligaciones; y aunque merced á recientes Reales órdenes algo se ha logrado, segun tengo entendido, sigue siendo precaria la situacion del profesorado de segunda enseñanza. (*El señor Cárdenas*: ¿No hay más que esas?) Hay otras, pero me parece que para muestra basta con lo dicho, á fin de comprobar la necesidad de la incorporacion, ya que aquí se habia sostenido que las Diputaciones provinciales cumplian religiosamente sus deberes en este punto.

De suerte que, aunque no fuera más que por esto, resultaria justificada la reforma; porque no hay que

olvidar una cosa, y es que el Estado es quien nombra y dirige á estos catedráticos, y que, por consiguiente, cuando ménos contrae la responsabilidad subsidiaria, ya que otra cosa no se quiera admitir, de la debida remuneracion de su trabajo.

La segunda objecion formulada por el Sr. Los Arcos y repetida con más copia de argumentos y de datos por el Sr. Cárdenas, es la de que la incorporacion no venía suficientemente preparada, y por consiguiente, que no debia haberse hecho ahora. Pues á esta objecion he de contestar á SS. SS. que, en primer término, venía preparada ya desde hace treinta años por un precepto legal, el art. 119 de la ley de instruccion pública, debida al insigne hombre público Sr. Moyano, á quien el magisterio español guardará siempre gratitud profunda, segun cuyo artículo el Gobierno se halla autorizado para hacerse cargo, cuando lo juzgue conveniente, del sostenimiento de los Institutos provinciales, mediante una cantidad alzada que las provincias respectivas habrán de entregar anualmente al Estado. Luego no venimos aquí á producir una alteracion en el servicio, á hacer una reforma en la organizacion de la enseñanza por medio de una ley de presupuestos, que es lo que combatia el Sr. Cárdenas.

Y esta cantidad alzada que las Diputaciones provinciales han de pagar al Estado cuando crea llegado el momento de la incorporacion, segun la ley de instruccion pública, esta cantidad alzada es la que se señala en los presupuestos; que es precisamente el déficit que actualmente pagan las Diputaciones provinciales, ó mejor dicho los Ayuntamientos, por reparto, como diferencia entre los ingresos de la enseñanza y los gastos que proporciona.

Venía, pues, la incorporacion preparada por una ley, tenía un precedente legal indiscutible. Y que estaba preparada además en expediente administrativo (cosa que negaba el Sr. Los Arcos), no puede ponerse en duda en modo alguno. ¡Pues si estaba terminado el expediente por el partido conservador! Pues si es innegable que de haber continuado en el Poder el partido conservador estaria rigiendo ya la reforma en los presupuestos del 86 al 87, ¿cómo puede decirse que no estaba preparada?

Ya el Sr. Pidal, en su famoso decreto de 18 de Agosto de 1885, llamado oficialmente de libertad de enseñanza, y que yo llamaria mejor de otra manera, de mixtificacion de la libertad de enseñanza... ¿Por qué no decirlo, cuando el Sr. Cárdenas ha dicho el otro dia que el Sr. Montero Rios habia anulado la libertad de enseñanza al derogarlo?... Ese decreto que, á pesar de tener tantos artículos, podría reducirse á dos solamente: primero, se proclama la libertad de enseñanza; segundo, la libertad de enseñanza se ejercerá por quién y en la forma que á mí me convenga... Ese decreto que era anticonstitucional en la forma y en el fondo; en la forma, porque no se habia oido, para dictarle, al Consejo de instruccion pública, por lo cual reclamó ese alto Cuerpo; y en el fondo, porque derogaba preceptos terminantes de las leyes de instruccion pública... Y ahora, sépase aquí quien dictó decretos derogando leyes, y quién, por el contrario, como el Sr. Montero Rios, no ha hecho más que restablecer la legalidad de la ley de 1857, quebrantada por ese decreto, y restablecer tambien la legalidad de los decretos de 1874, elevados despues á categoría de leyes; decretos que son obra del actual Ministro de Fomento Sr. Navarro y Rodrigo, con lo cual, de paso, advertirá el Sr. Cárdenas que no hay esa contradiccion de ideas entre los Sres. Montero Rios y Navarro y Rodrigo, puesto que el Sr. Montero Rios no hizo otra cosa en este punto más que restablecer la legalidad de los decretos de 1874, obra del Sr. Navarro y Rodrigo y confirmada por los conservadores, ya que en tiempos conservadores estos decretos de 1874 fueron elevados á la categoría de ley..... En esta cuestion, pues, el partido liberal no teme impugnacion, ni debate de ninguna clase; y si esto digo del decreto del Sr. Pidal, no es por provocar cuestiones, sino por contestar lo que acerca del particular afirmó el Sr. Cárdenas...

Pues bien; sin insistir más en esta digresion, diré que en ese decreto de 18 de Agosto de 1885, llamado de libertad de enseñanza, el Sr. Pidal prometia dar á los profesores de todos los ramos de la enseñanza, y muy especialmente á los que desempeñan los modestos puestos de los Institutos y del magisterio de primeras letras, todas aquellas compensaciones á que eran acreedores, remunerándolos el Estado.

Pero se dirá; eso no fué más que una promesa, eso no fué más que una indicacion que necesitaba ulterior desarrollo; y para contestar á este argumento tengo que molestar á la Cámara leyendo algunos párrafos de una Memoria publicada oficialmente con este título: «Proyecto de reformas en la segunda enseñanza y de *incorporacion* de los Institutos provinciales al Estado.»

Pues en esa Memoria, hay una circular de 2 de Octubre de 1885, firmada por D. Aureliano Fernandez Guerra, director general de instruccion pública, y dirigida á los directores de los Institutos provinciales, en la cual se dice lo siguiente:

«Este Ministerio viene estudiando con preferente interés el medio de realizar á *un tiempo* y de la manera *más inmediata*, *las tres grandes reformas* que en el órden económico de nuestra segunda enseñanza constituyen la *justa* y principal aspiracion del profesorado, á saber:

1.ª Aumento gradual de sueldo en la misma forma establecida en las Escuelas profesionales (quinquenios).

2.ª Los derechos pasivos, en la misma forma que los demás empleados y funcionarios de la Nacion.

3.ª Que los Institutos del Reino sean pagados por el Tesoro como se hace ya con los de Madrid.»

Es decir, Sres. Diputados, algo más de lo que traemos en el actual presupuesto.

Y continúa la circular:

«...porque lo que con toda justicia reclama el profesorado de segunda enseñanza, es que con toda puntualidad se le abonen sus haberes; que no se reproduzcan en parte alguna de nuestro territorio aquellas escandalosas é irritantes excepciones de pago, con harta frecuencia repetidas por alguna Administracion provincial, que deja correr á veces años enteros sin cumplir un solo mes la obligacion sagrada que tiene pendiente con el profesorado... Para estos males, el magisterio de primera enseñanza halló eficaz remedio en el Real decretode 15 de Junio de 1882...»

¿Y sabe el Sr. Cárdenas de quién es este decreto del año 1882? Del actual Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Sagasta, en cuyo decreto, para llevar á efecto un artículo de la ley de instruccion pública, en que se recomendaba al Gobierno el cuidado de hacer que las corporaciones populares pagasen debida-

mente á los maestros, se ideó ya el medio de contar con los recargos municipales sobre las contribuciones. Y á este decreto se refiere la circular del señor Fernandez-Guerra cuando dice: «parece, pues, aconsejar la experiencia que por iguales caminos se busquen los mismos remedios en beneficio de la segunda enseñanza.»

En las regeneradoras funciones de la enseñanza, añade la circular, la accion principal del Estado, para quien en el ramo de la instruccion pública está vedada toda idea de *lucro* y *jerarquía*, ha de consistir en acometer resueltamente las grandes y necesarias reformas que exija la enseñanza, por costosas que sean.

Vale más, en efecto, que el Estado deje de tener establecimientos de enseñanza que no que estas instituciones se conviertan en centro de decadencia intelectual, donde el profesorado, lejos de ver satisfechas las más justas aspiraciones de su noble y meritoria profesion, no encuentre sino situaciones precarias que le obliguen á encauzar su vocacion por otros senderos, y como consecuencia de éstos, el nivel de los estudios sea el de todas las rutinarias medianías.

La presente no tiene más objeto que «*ultimar* el estudio de dificultades secundarias para la preparacion de los *inmediatos presupuestos* generales del Estado.»

Los Institutos provinciales de España debidamente representados en una reunion que tuvo lugar el 17 de Octubre en el del Cardenal Cisneros, manifestaron su conformidad con las indicaciones del señor director general de instruccion pública acerca de los tres puntos á que dicha circular se refiere. Y en su consecuencia, el director general de instruccion pública elevó al Sr. Pidal, Ministro de Fomento, un proyecto de reforma que contiene las disposiciones siguientes:

«Art. 7.° Desde *1.° de Julio de 1886* todos los actuales Institutos provinciales se considerarán *incorporados* al Estado.

»Art. 9.° El Estado percibirá en estos Institutos los derechos de matrícula, los académicos y los de grado; y *abonará* los sueldos y haberes de su profesorado, y los demás derechos *pasivos* propios de los catedráticos de los establecimientos sostenidos por el Estado.

»Art. 24. Los catedráticos numerarios tendrán derecho á un aumento de 500 pesetas por cada cinco años de servicio activo.»

Y concluia la Memoria con un apéndice que decia: «Proyecto de los gastos é ingresos de la enseñanza para los próximos presupuestos generales del Estado» donde se incluian como gastos los sueldos de todos los catedráticos de Institutos, y como ingresos las matrículas, derechos académicos, etc.

¿Quiere el Sr. Cárdenas una demostracion más cumplida de que lo que hacemos ahora no es más que poner en práctica lo mismo que hubiéseis hecho vosotros, si vosotros hubiérais formado los presupuestos de 1886 al 87? ¿Direis aún que la reforma no estaba suficientemente preparada? Pues si esto es evidente, y casi todo el aumento de gastos que envuelve nuestro presupuesto del Ministerio de Fomento puede reducirse á esa gran cifra de la incorporacion, ¿cómo se explica esta oposicion tan ruda, tan enérgica, tan pertinaz que venís haciendo al presupuesto de Fomento? ¿Es que no conocíais tales antecedentes? ¿Es acaso, porque en estas cuestiones de enseñanza se encontraba dividido el partido conservador, y no quereis confesar aquel dualismo, que para nadie era un misterio, entre la tendencia de la genuina escuela conservadora liberal más ó ménos impregnada del antiguo doctrinarismo y del nuevo socialismo de Estado, y aquella otra tendencia de los que últimamente ingresaron en vuestra agrupacion política, con el cerrado criterio ultramontano? ¿Es que por ser este proyecto obra del Sr. Pidal, no quereis reconocerle como obra del partido entero?

Pues todavía os citaré otra autoridad más decisiva, una autoridad infalible, la autoridad del Pontífice. El Sr. Cánovas del Castillo, en la sesion de 19 de Febrero de 1885 en la otra Cámara declaraba:

«Es lo cierto, que mientras el Estado no esté encargado de la segunda enseñanza, y no responda de esas obligaciones; mientras obligaciones semejantes estén fiadas á corporaciones locales; mientras mayor sea la autonomía liberal de esas corporaciones; mientras más independencia tengan; mientras el Poder central use ménos de su fuerza centralizadora, más abandonada estará la enseñanza pública, segun demuestra largamente la experiencia.»

De suerte que no podeis negar que la incorporacion de los establecimientos de enseñanza á que me refiero era cosa pensada en el seno del partido conservador, y puede afirmarse sin temor de equivocacion, que á haber continuado en el mando, cumpliéndose este precepto del Sr. Pidal, desde 1.° de Julio de 1886 los Institutos provinciales hubieran estado incorporados al Estado.

Pero ya preveo la réplica que el Sr. Cárdenas habrá de oponerme. Esa doctrina, me dirá S. S. podria sostenerla yo, el Sr. Pidal, el Sr. Cánovas, el partido conservador, pero ¿cómo vosotros, liberales, partiendo de vuestros principios de descentralizacion, y teniendo ese concepto restringido del Estado, vais á sostener la misma teoría?

Podia ser ya un argumento de peso para el señor Cárdenas, que hombres que se encuentran en campo mucho más avanzado que el nuestro, han defendido la incorporacion. El Sr. Labra sostenia la incorporacion, no solo de las Escuelas normales, sino tambien de la primera enseñanza, aquí mismo, al discutirse el presupuesto de 1885-86, y tengo entendido que el Sr. Gil Berges, cuando fué Ministro de Fomento con el Sr. Castelar, tenía preparado un proyecto de ley en ese sentido. Pues bien; ya comprendereis que cuando hombres tan ilustres del partido republicano, y no republicano como se quiera, sino republicano federal, sostenian y sostienen esa doctrina, no ha de ser sospechosa bajo el punto de vista de las ideas liberales. Y dentro de nuestro campo, yo os diré, que antes que el Sr. Pidal se ocupase en la reforma indicada, el señor Marqués de Sardoal trajo al Congreso un proyecto de ley para la incorporacion de esos establecimientos; y antes que el Sr. Marqués de Sardoal, el Sr. Gamazo, hizo solemne promesa en la discusion del presupuesto de 1883 de traer la incorporacion en los que próximamente se hicieran; y antes que todas esas autoridades que representan los diversos matices del actual partido liberal, con más los Sres. Montero Rios y Navarro Rodrigo que han dicho la última palabra sobre la incorporacion, como presidiendo á todos estos ilustres nombres, el Sr. Sagasta dió el referido decreto de 15 de Junio de 1882, estableciendo el principio que ha servido de pauta ahora para hacer la reforma que es el sistema de la percepcion directa de los re-

cargos municipales afectos á este servicio. La incorporacion será, pues, una gloria del partido liberal, á pesar de haberla preparado vosotros administrativamente.

No sostiene el partido liberal aquella caduca teoría del doctrinarismo, sustentada principalmente por Royer Collard, cuando decia que la Universidad no es otra cosa que el Gobierno aplicado á la direccion de la instruccion pública, y que la instruccion y la educacion son cosas propias del Estado.

El partido liberal entiende, es decir, supongo que el partido liberal entiende, porque carezco yo de autoridad para hacer esas declaraciones..., que la enseñanza, allá en el ideal, en la esfera de la razon pura, no es funcion propia del Estado sino funcion social, y por tanto que debe ser cumplida por la sociedad misma, libremente organizada; doctrina que no se opone en lo más mínimo á la accion que el Estado actualmente ejerce sobre la instruccion pública, pues que el Estado en la vida moderna, no solamente tiene fines permanentes que cumplir para la realizacion del derecho, única mision que le atribuia la antigua escuela individualista, sino tambien fines históricos para llenar aquellos que siendo propios de la sociedad misma, no satisface ésta todavía por falta de una organizacion conveniente, y mientras esta organizacion no exista, desempeñando interinamente funciones de tutela; dualidad de fines que hace que el Estado desempeñe una doble mision con respecto á la enseñanza, una funcion puramente jurídica y otra funcion tutelar, técnica, cuya diferencia se marca perfectamente en la distincion entre la enseñanza privada y la pública en exacta correspondencia con la que se manifiesta en la diversa manera de funcionar la Administracion, segun se trate de los establecimientos públicos ó particulares de beneficencia.

El partido liberal, creo yo que en punto á la enseñanza, como en punto á muchas otras cuestiones que á la vida pública y administrativa se refieren, ha tenido y tiene en su desenvolvimiento dos etapas completamente diversas; la primera, que yo llamaré como de negacion, y la segunda de afirmacion. La primera se refiere á aquel momento del partido liberal, en que no ha hecho otra cosa que combatir porque se destruyeran las trabas que impedian el libre ejercicio de la libertad; obraba entonces como natural reaccion contra las invasiones del Poder público en el ejercicio de la libertad individual, y obedeciendo tambien ¿por qué negarlo? á ese sentido individualista que ha dominado en la escuela liberal, en los primeros tiempos de la revolucion de Setiembre, bajo el influjo de la escuela economista; y como resultado de esta protesta y de tales ideas vino la proclamacion del principio de la libertad de enseñanza, como un principio abstracto y en cierto modo vacío.

Pero hoy ya se reconoce que al principio de libertad hay que añadir otro principio, el de *organizacion*, que no son términos incompatibles, y el reconocimiento de la necesidad de esta organizacion en la enseñanza comenzó á hacerse en el último período revolucionario, correspondiendo precisamente la gloria de haberlo iniciado al actual Sr. Ministro de Fomento; porque, como ha dicho muy bien el Sr. Cárdenas, el Sr. Navarro y Rodrigo fué quien proclamó este principio de la necesidad de la organizacion de la enseñanza para combatir aquella anarquía de la libertad de enseñanza, que consistia en el derecho de los alumnos oficiales á no asistir á cátedra ni guardar el régimen académico, y en la libertad de las corporaciones provinciales y municipales de establecer ó suprimir á su antojo los establecimientos de enseñanza: el Sr. Navarro y Rodrigo en el preámbulo de aquel decreto-ley de 1884, preámbulo y decreto notabilísimos por cierto, dijo terminantemente que la organizacion no está reñida con la libertad. Y si se lee el preámbulo del decreto de Febrero de 1886 del Sr. Montero Rios derogando el del Sr. Pidal, se verá que proclama esta misma doctrina, no siendo exacto el juicio que el Sr. Cárdenas ha formado acerca de sus ideas, puesto que en dicho preámbulo ha declarado que la dualidad de fines que el Estado cumple en la vida, los fines históricos y los fines permanentes, se muestran tambien en la enseñanza, en la distincion de la enseñanza pública y de la enseñanza particular.

Pues si esto es así, si estamos en este período de la organizacion de la enseñanza, perfectamente compatible con la libertad, como quiera que no son términos contradictorios, si inicia este período el Sr. Don Cárlos Navarro y Rodrigo en el año de 1874, como tambien el Sr. Alonso Colmenares por aquel entonces, y la misma doctrina se encuentra reproducida en el preámbulo del decreto derogatorio del del Sr. Pidal, firmado por el Sr. Montero Rios, ¿qué contradiccion advierte el Sr. Cárdenas en las doctrinas del partido liberal?

Lo que hay es que el partido liberal, repito, ha entrado en el nuevo concepto orgánico de la sociedad y del Estado, como van entrando todos los partidos, incluso el partido conservador, y buena prueba de ello son las mismas ideas del Sr. Pidal, salvo lo que tienen de ultramontanas, y el notabilísimo discurso del Sr. Silvela en la Academia de Ciencias morales y políticas, á que se referia ayer el Sr. Cárdenas; discurso que, despues de todo, no es más que la aceptacion de la doctrina orgánica que ha sostenido principalmente en España con aplicacion á las personas morales el Sr. Perez Pujol, gloria del profesorado español é iniciador de este gran movimiento corporativo en nuestra Patria.

¿Qué consecuencias se derivan de todas estas consideraciones? Pues la necesidad de establecer una línea divisoria completa entre la enseñanza libre y la oficial, y la necesidad tambien de proclamar el principio de que por lo mismo que el Estado se encuentra encargado de la enseñanza oficial con este carácter transitorio é histórico, mientras la tenga, es menester que desempeñe respecto á ella los mismos deberes que desempeñara la sociedad misma si estuviera ya encargada de su servicio con la organizacion conveniente; y como creo que la representacion debe ser el sistema general de organizacion de todos los fines sociales, yo deseo que la enseñanza se organice tambien representativamente, por supuesto, con la accion directora, inspectiva y vigilante del Poder central, y con un Consejo superior de instruccion pública en que tenga tambien su representacion propia el profesorado, á semejanza del establecido en Italia y en Francia.

Por consiguiente, vea el Sr. Cárdenas, cómo eso de declarar la incorporacion de los establecimientos de segunda enseñanza, no es venir á proclamar un principio centralizador; porque puede estar la enseñanza perfectamente descentralizada, constituyendo *un organismo propio*, sin depender de los Ayuntamientos ni de las Diputaciones provinciales; y buena prueba de que esta es una tendencia liberal y favo-

rable al progreso de la enseñanza, nos lo ofrece Inglaterra. En Inglaterra, país citado constantemente como modelo de descentralizacion, se viene operando un movimiento de reorganizacion de la enseñanza, sobre la base de emanciparla de la dependencia de las corporaciones locales administrativas, dotándola de un organismo propio, constituido representativamente y en relacion directa con el Poder central. No es exclusivo este movimiento de la enseñanza, pues Inglaterra viene obrando en el mismo sentido en otros ramos de la Administracion desde 1858, mediante la union de parroquias, ó sea la formacion de distritos para servicios especiales, constituidos por estas parroquias, que son como las células del condado inglés; dando á las cabezas de distrito una representacion propia que no se comunica con las autoridades del condado, sino que va á enlazarse con el Consejo privado de la Reina, con una Comision ó Subcomision de su seno que tiene un presidente, el cual llega á formar parte del Consejo de Ministros cuando la importancia del servicio lo exige, como ha llegado á formar en el ramo de la instruccion pública, ó mejor dicho de la primera enseñanza, que es la única que costea el Estado, ya que hay suficiente riqueza en aquel país para que los establecimientos de segunda enseñanza y las Universidades puedan sostenerse con sus propios recursos.

Y no hablo más de la incorporacion, porque me parece que queda suficientemente justificada. La he explicado en el terreno de los hechos; la he presentado como cosa que hubiera sido indefectiblemente hecha por el partido conservador de haber continuado en el poder, y la he defendido tambien en el terreno de nuestros principios dentro del credo del partido liberal.

Paso ya á ocuparme en aquellos conceptos sueltos, aquellas observaciones aisladas, que fué vertiendo el Sr. Cárdenas en su larguísimo, pero notable discurso, aunque no podré hacerme cargo de todas sus ideas, y teniendo desde luego el propósito de prescindir de muchas, porque creo no se ofenderá el señor Cárdenas si yo le digo que su discurso fué en esta parte, más bien que una impugnacion al presupuesto algo como conversacion familiar ó *causerie* amistosa sobre temas del presupuesto, tomando la cifra como pretexto para manifestar sus opiniones sobre la organizacion de los servicios.

Examinaba el Sr. Cárdenas capítulo por capítulo, artículo por artículo, casi partida por partida, el detalle del presupuesto. No he de seguirle en este terreno; me contento con tratar aquellos puntos en que S. S. se fijó principalmente.

No sé si el Sr. Cárdenas hacía un cargo al Sr. Navarro y Rodrigo por no haber mantenido la division que del Ministerio de Fomento habia presentado en su proyecto de presupuesto el Sr. Montero Rios en la legislatura anterior. Yo no sé si esto era un cargo, si era un deseo de que se hiciera, ó si era un motivo para presentar al Sr. Navarro y Rodrigo en contradiccion con el Sr. Montero Rios; pero sí me ha parecido observar en S. S. la aspiracion á que oportunamente se realizase. Yo tambien soy partidario de la constitucion de un Ministerio de Instruccion pública, porque en efecto, la heterogeneidad de los negocios que hoy son de la competencia del Ministerio de Fomento; la necesidad de dar un gran impulso á los diferentes ramos administrativos que comprende; la extension que toma la legislacion referente á cada uno de ellos, todo esto aconseja el fraccionamiento del actual Ministerio de Fomento en varios Ministerios, cuando ménos en dos; uno para los intereses morales, y otro para los intereses materiales; porque despues de todo, en ninguna parte los asuntos de la Direccion de instruccion pública están unidos á los que se refieren á los intereses materiales de la Nacion.

Países hay, que por su extension, por la importancia que consagran á este servicio, tienen un Ministerio especial de Instruccion pública, como Francia, como Italia, como Rusia, y como Inglaterra, donde el vicepresidente de la Comision de Administracion local, que es el presidente de la Subcomision de instruccion primaria, ha entrado ya en el Consejo de Ministros. Países hay que por no ser muy extensos, ante la necesidad de reunir los ramos administrativos y no multiplicar los Ministerios, colocan la instruccion pública dentro del Ministerio que llamaríamos aquí de Gobernacion, del Interior; como Portugal, como Bélgica, como Holanda. Países hay, en fin, que teniendo un Ministerio de Cultos, por haber una religion oficial organizada como servicio público, ó por la disparidad de religiones que coexisten, han creido más conveniente reunir la instruccion pública con esos otros servicios en un mismo Centro administrativo, como Austria, como Prusia, como Dinamarca, como Suecia.

Lo que no existe en ningun país, al ménos que yo conozca, es la instruccion pública unida á las obras públicas, á la agricultura, á la industria, al comercio, y al servicio geográfico y de pesas y medidas; porque no es posible abarcar con cabal conocimiento y eficaz impulso tal cúmulo de heterogéneos elementos, como lo demuestra esta misma discusion del presupuesto del Ministerio de Fomento, en la cual se discuten todas las cosas divinas y humanas, y tan pronto se habla de canales y ferro-carriles, como de segunda enseñanza, del mapa parcelario ó de estaciones agronómicas, situacion muy penosa para los que se colocan en este banco, porque tienen que contestar á todo lo que se dice desde la oposicion, mientras que los impugnadores pueden escoger y plantear los puntos que más les convengan.

Pero si mal no recuerdo, el Sr. Cárdenas dijo que la creacion del Ministerio de Instruccion pública era una cuestion de oportunidad; y como yo creo que este mismo sea el pensamiento del Sr. Ministro de Fomento, siendo cuestion de oportunidad, es cuestion tambien de circunstancias, de tiempo y de ordenacion de los gastos; y estando, pues, conformes en el principio, lo que hemos de desear, es que esa oportunidad llegue cuanto antes.

Fijábase enseguida el Sr. Cárdenas en el Consejo de instruccion pública, y yo no sé si criticaba ó aplaudia la baja de 7.500 pesetas hecha por la Comision de presupuestos en el proyecto presentado por el Gobierno, suprimiendo la retribucion que por vez primera se asignaba al presidente de aquel alto Cuerpo, debiendo decir de paso que no es esta la única rebaja que ha hecho la Comision de presupuestos. Ha hecho otras varias en este mismo Ministerio, y señaladamente la baja de 100.000 pesetas en el Instituto geográfico y estadístico, ejemplo que conviene tomar en cuenta; porque tengo entendido que casi siempre los presupuestos salian de la Comision con aumento en los gastos; y ya que todo se critica y todo se censura, cuando ménos reconózcase que este año la Comision, y singularmente la que ha entendido en el de

Fomento, ha quebrantado el precedente, no solo sabiendo resistir las recomendaciones personales para el aumento de gastos, sino haciendo economías, siquiera no hayan sido tantas como hubiera deseado.

En cuanto á esta partida concreta de 7.500 pesetas, conviene advertir que en las actas de la Comision consta que la supresion se hacía, no porque no fuese acreedor á ésta y á mayor recompensa el trabajo del señor presidente del Consejo de instruccion pública, sino porque siendo tambien merecedores de ella los señores consejeros, contínuamente requeridos por múltiples y delicados trabajos, se creia conveniente no introducir desigualdades y esperar á que viniese la prometida y necesaria reforma del Consejo, donde podrian establecerse con más seguro criterio los derechos y haberes del personal que haya de formarlo. De suerte, que en este punto estoy conforme con las indicaciones del Sr. Cárdenas, y digo lo que S. S. decia de la creacion del Ministerio de Instruccion pública, que es cuestion de oportunidad.

Ocupábase luego el Sr. Cárdenas en el servicio de estadística, encareciendo la importancia de este mismo servicio, á lo cual responde este presupuesto, y manifestando sus deseos de que continuara la publicacion de la *Coleccion Legislativa* en lo referente á la segunda enseñanza y á la superior. Cuatro tomos hay publicados de esta *Coleccion*, algunos de ellos de más de 1.300 páginas, siendo su conjunto, como dice De Fooz de alguna legislacion administrativa «verdadera imágen del cáos,» por lo cual yo, en lugar de desear que continúe, lo que deseo es que haga inútil la publicacion de esta *Coleccion Legislativa* una nueva ley de instruccion pública.

Otro de los puntos objeto tambien de las consideraciones del Sr. Cárdenas, era el relativo á la inspeccion de la enseñanza; y sobre esto yo no he de decir nada por respeto á la otra Cámara, porque habiendo presentado allí el Sr. Ministro de Fomento un proyecto de ley que regula y organiza este servicio, no quiero entrar en comentarios acerca del mismo. Solo sí he de hacer constar que habiendo manifestado el Sr. Cárdenas su derecho á discutir este punto, por tratarse de cifras del presupuesto, para tranquilizarle por mi cuenta, y creo que puedo hablar en nombre de la Comision, debo declarar que, como dicen los matemáticos, estas cifras, por las innovaciones que expresan, están en funcion de $x$, ó sea de aquella ley.

Sobre el Museo de instruccion primaria, ¿qué he de decir yo de su conveniencia y utilidad, cuando el Sr. Cárdenas ha comenzado por proclamarla y reconocerla? Comparadas las partidas de este presupuesto con las del anterior, la diferencia es bien escasa; puesto que solo hay un aumento de 750 pesetas para un escribiente, que es necesario dada la amplitud que han tomado las relaciones nacionales é internacionales de este Centro, y 5.000 pesetas para material, que bien lo requiere un establecimiento que es Museo, y por consiguiente coleccion de objetos y enseres.

Acerca de las Escuelas normales, el Sr. Cárdenas manifestaba su deseo de una reorganizacion. Me adhiero á este deseo, que es el mismo del Sr. Ministro de Fomento, como lo revela el hecho de traer al presupuesto una partida de 75.000 pesetas para mejorar el personal y otra partida de 73.000 pesetas para abono de los quinquenios justamente debidos á estos profesores, cuya declaracion se ha hecho, no así *por mano airada*, ó poco ménos, como vino á decir el Sr. Los Arcos, sino por una Real órden de 18 de Junio de 1877, que firma el Sr. Conde de Toreno, y en la cual se declara que estos profesores tendrán el mismo derecho al aumento de sueldo que tienen los de Escuelas profesionales, puesto que en esta categoría les coloca la ley de instruccion pública.

Respecto á la Escuela de gimnástica, el Sr. Cárdenas hacia observaciones generales, encomiando la necesidad de propagar este género de enseñanza, y condoliéndose de que en los modernos tiempos no se conceda al desarrollo del cuerpo la misma importancia que se le dió en la antigüedad. De acuerdo con la opinion de S. S., yo lamento que la educacion de la juventud adolezca en nuestra época de ese sentido materialista que la guia á buscar exclusivamente el título que ha de producir dinero, y se sacrifique á una instruccion superficial la educacion moral y física; creo que hay que hacer antes que hombres instruidos, *hombres*, es decir, séres humanos completos, sanos de espíritu y de cuerpo.

Y por lo mismo que el Sr. Cárdenas opina de esta suerte, no veo motivo para que impugne las partidas que en el presupuesto se han de dedicar á la gimnástica. ¿Qué desea el Sr. Cárdenas: que se generalice la enseñanza de la gimnasia hasta el punto de que existiera en todas las Escuelas? Pues yo quiero más todavía: yo quiero que se declare la gimnasia obligatoria para ciertas edades, y que se haga, no solo en las Escuelas, sino tambien en los Institutos y aun en las Universidades, condoliéndome con S. S. de que niños y jóvenes estén encerrados tantas horas en clases seguidas, sin un rato de esparcimiento.

Pues bien; á la propagacion de la gimnástica obedece la ley de 1883, mandando crear una Escuela, de donde salgan maestros que vayan á organizarla por todas partes; y á la necesidad del sostenimiento de esta Escuela responden las partidas del presupuesto, las cuales revelan en el Sr. Ministro de Fomento y en la Direccion general la tendencia que desea el Sr. Cárdenas; pues si se aumenta el crédito para el personal de profesores se bajan 18.000 pesetas en material, no debiendo tener más que los aparatos necesarios para el ejercicio higiénico, para no caer en el peligro de convertir la enseñanza en representacion teatral. Y á propósito del estado en que actualmente se encuentra esta Escuela, me parece que el Sr. Cárdenas no está bien enterado, porque segun tengo entendido, la sala principal destinada á los ejercicios ofrece condiciones ventajosas de ventilacion, hasta el punto, segun me han dicho, de tener seis ventanas al Mediodía.

Pasaba despues el Sr. Cárdenas á ocuparse de la segunda enseñanza, y nada he de contestarle yo acerca de las ideas que aquí emitió sobre la conveniencia de su reforma. Yo creo, como el Sr. Cárdenas, que la segunda enseñanza está muy necesitada de reforma, que acaso sea desde luego la que más la necesite, y que sobre esto hay mucho que discutir, porque precisa antes ponerse de acuerdo acerca del carácter que debe tener, si se acepta el sistema dualista, el sistema unitario, etc.; pero esta cuestion corresponde más bien á la organizacion del servicio que á las cifras del presupuesto. En el presupuesto aparecen los gastos de segunda enseñanza sumamente recargados, es verdad, pero es por consecuencia de la incorporacion; y como de ella me he ocupado extensamente no he de añadir una palabra más.

En la misma seccion del presupuesto se encuentran las Escuelas de artes y oficios y las Escuelas de comercio. ¿Cómo he de negar yo la importancia de las Escuelas de artes y oficios? No desconozco que Inglaterra, al ver los resultados de su industria comparados con los de la extranjera en la Exposicion universal de 1851, creyendo que la mejor manera de ponerse en condiciones para competir ventajosamente era el fomentar la instruccion artística en las clases populares, organizó el gran establecimiento de Kensington, del cual dependen hoy 14.000 escuelas; y, por consiguiente, me adhiero á todas las manifestaciones que aquí hizo el Sr. Cárdenas encareciendo la importancia de este servicio, y más particularmente en aquella oportunísima advertencia que hacia de que al esparcirse las Escuelas de artes y oficios por el territorio de la Nacion, se tuviera cuidado de imprimir á cada una el sello característico de la region donde se iba á organizar.

A eso responde la reforma, por eso se crean Escuelas que son regionales, y por eso se han tenido en cuenta los centros de fabricacion para organizarlas en determinados sitios; y señaladamente para cumplir estos fines, se ha establecido en el reglamento á que estas partidas del presupuesto se refieren, que la enseñanza no solamente ha de ser teórica, sino tambien práctica, la enseñanza de taller, las visitas á las fábricas, y la direccion en trabajos especiales por maestros, en lo cual estriba, en mi concepto, la verdadera importancia y la mayor eficacia de estas Escuelas de artes y oficios.

Al mismo pensamiento de favorecer el desarrollo de los conocimientos técnicos y de los conocimientos prácticos, responde la creacion de las Escuelas de comercio, habiendo de crearse, además de las dos completas en Madrid y Barcelona, que ya existen, siete incompletas, de carácter regional tambien, cuya denominacion fué objeto de censuras por parte del señor Cárdenas, sin que yo encuentre realmente motivo bastante que las justifique; porque esto de completas ó incompletas se refiere á la mayor ó menor extension de las enseñanzas que se den; y yo, que conozco esta clase de estudios, porque me honro teniendo el título de profesor mercantil, sé que el profesorado mercantil supone, segun la legislacion actual, dos asignaturas más que el título de perito mercantil, la historia del comercio y el conocimiento práctico de los productos comerciales. Pues el tener ó no tener las otras Escuelas todos los conocimientos que se den en Madrid ó en Barcelona, explica la diferencia de título. No le parece oportuno al Sr. Cárdenas; pero despues de todo, lo que se ha querido con esto es hacer una distincion, y tiempo hay para sustituir el nombre con otro más adecuado si se encuentra.

Sí he de hacer constar que al establecer estas Escuelas con carácter regional se ha obedecido al mismo criterio en que se inspira la creacion de las Escuelas de artes y oficios, y á que responde tambien la creacion de las Escuelas de agricultura, porque el pensamiento del Sr. Ministro de Fomento, (bien claro se hace ver con tales instituciones), ha sido crear centros de enseñanza técnica, de esa enseñanza que inmediatamente se traduce en aplicaciones á las artes y á los oficios, distribuyendo tales centros de enseñanza en las diferentes provincias de España, buscando los centros de produccion, ya los centros mercantiles, ya los centros industriales, ya los centros agrícolas.

Y vamos á la enseñanza superior, no diciendo yo nada acerca de lo referente al profesorado de las Universidades, ni siquiera á la conveniencia, á la necesidad de establecer mayor proporcionalidad en las secciones en que está distribuido el escalafon; basta que yo tenga la honra de pertenecer á él para que no diga una palabra acerca de este punto; pero sí he de hacerme cargo, aunque muy brevemente, de aquellos conceptos que, incluidos en la misma seccion del presupuesto, han sido objeto de la atencion del señor Cárdenas.

Respecto de la reforma de la facultad de medicina, que significa el aumento de algunos catedráticos, por consiguiente, aumento de gastos en el personal, y aumento tambien de gastos en el material por la nueva organizacion de las clínicas, he de manifestar á S. S. que esta reforma era necesaria, despues de las ya realizadas en estudios superiores, entre otras, la de la facultad de derecho verificada por el Sr. Pidal, porque el desenvolvimiento de las enseñanzas debe ser armónico. En cuanto á la demostracion de sus ventajas, ya comprenderá el Sr. Cárdenas que yo no tengo competencia alguna para hacerla, bastándome una consideracion, sin embargo, para creer que es buena, y es la de haber sido inspirada por el Sr. Calleja, actual director de instruccion pública, que es una gloria de las ciencias médicas de nuestra Patria.

Pero donde principalmente se fijó el Sr. Cárdenas de los detalles del presupuesto de Fomento, fué en la Escuela politécnica. Yo no he de examinarla; ya se discutió en la otra Cámara; ocasion tienen los señores conservadores de discutirla aquí más por extenso cuando se trate del capítulo correspondiente del presupuesto; por mi parte, me limitaré á decir que no encuentro justificada esa oposicion tan grande por parte del Sr. Cárdenas, porque creo responde precisamente á esa tendencia que se observa constantemente en el Ministerio de Fomento desde el advenimiento del partido liberal, de favorecer todos los estudios que se traduzcan en beneficio de los intereses materiales de nuestro país. A mi entender, el pensamiento del Sr. Montero Rios al crear esta Escuela, fué el evitar los inconvenientes, los perjuicios que se irrogaban antes á los alumnos al tener que cambiar de estudios cuando pensaban dedicarse á otra carrera distinta de la que primeramente habian pensado seguir; porque esto de tener que hacer estudios distintos sobre una misma asignatura para ingresar en la Escuela de ingenieros de montes, que para ingresar en la Escuela de ingenieros de minas, que para ingresar en la Escuela de ingenieros agrónomos ó en la de arquitectos, realmente constituia una traba para el que, pensando primeramente ser arquitecto, se le ocurria luego ser ingeniero, ó pensando ser ingeniero de montes, pensaba despues ser ingeniero de caminos; y así creo que al establecer el Sr. Montero Rios esta enseñanza de carácter general para todas las Escuelas especiales, lo que se proponia en primer término, era facilitar el estudio de tales carreras. Y no digo más sobre esto, porque repito que si se quieren más detalles acerca del particular, pueden darse por la Comision cuando se discuta el capítulo correspondiente del presupuesto.

Tampoco he de tratar de la estacion biológica marítima, porque me bastará recordaros que para el señor Cárdenas este servicio debiera tener una consignacion de 200.000 pesetas, lo cual es demostrar su utilidad

y sus ventajas; y puesto que S. S. reconoce la conveniencia de esta institucion, ¿por qué ha de considerar preferible el que no exista en absoluto á que se establezca, siquiera sea con esa imperfeccion, como primer paso para llegar luego al grado de desenvolvimiento que S. S. desea?

Entraba luego el Sr. Cárdenas en el exámen de la seccion de bellas artes, y exponia la necesidad de dar un local de mejores condiciones á la Escuela nacional de pintura, escultura y grabado. Yo he de hacer observar á S. S., ya que S. S. ha combatido tanto al señor Montero Rios, que ahora tiene ocasion de tributarle un aplauso, puesto que, gracias á sus gestiones, el Ayuntamiento de Madrid cedió un terreno en el Retiro para la construccion del edificio que S. S. desea que se construya.

El Sr. Cárdenas es de opinion que el Teatro Real pase á depender del Ministerio de Fomento, en vez de depender del Ministerio de Hacienda, puesto que la relacion de dependencia debe determinarse más por el contenido que por el continente, y más por el servicio que por el edificio donde se cumple. ¿Qué he de decirle á S. S.? Por mí, no habria inconveniente, pareciéndome más lógica la dependencia de Fomento; pero ignoro si habrá alguna razon de Hacienda que lo impida ó dificulte.

Fijábase con alguna insistencia S. S. en los créditos que se consignan para la Escuela de industrias artísticas de Toledo, y tampoco veía yo en esta partida del presupuesto motivo de impugnacion, porque no creo que S. S. niegue la importancia del servicio á que se refiere este crédito, ni que confunda, como no puede confundir, la enseñanza de las Escuelas de artes y oficios con la enseñanza de la Escuela de artes industriales que se ha de dar en Toledo para propagar el arte que pudiéramos llamar bello-útil, puesto que estas industrias de Toledo se refieren á trabajos verdaderamente artísticos sobre el hierro, la madera y el cristal, en los que se busca esa feliz combinacion entre lo bello y lo útil, propia de la civilizacion contemporánea. Sí he de contestar al Sr. Cárdenas respecto á sus dudas sobre el local, que donde se instalará provisionalmente esta Escuela desde 1.° de Octubre, será en el ex-convento de Santa Ana, próximo al solar contiguo á San Juan de los Reyes, en cuyo solar es donde se construirá el edificio para Escuela de artes industriales, segun un precioso proyecto del Sr. Mélida, cuya construccion puede calcularse que durará unos tres ó cuatro años. Pero, en fin, para desvanecer toda impugnacion por parte de S. S. á estas partidas del presupuesto, debo decirle que ya figuraban en el presupuesto de 1885-86, y que lo único que se hace ahora es un aumento de 3.000 pesetas, cifra que no creo que merece la impugnacion de S. S.

Y voy á concluir lo relativo á la instruccion pública, haciéndome cargo de una observacion que exponía el Sr. Cárdenas acerca del aumento incesante que va experimentando el presupuesto en esta materia. Ocúrreseme ante todo contestar, que no debe juzgarse de lo que cuesta un servicio solo por las cifras de su respectivo departamento, porque, á consecuencia del modo cómo se formalizan los presupuestos del Estado, mediante una separacion absoluta y completa de los gastos y los ingresos, resulta que no se ve la relacion que existe entre el gasto y el ingreso de cada servicio determinado. Si fuera posible hacer los presupuestos á modo de la contabilidad por *Debe* y *Haber*, capítulo por capítulo, seccion por seccion, ó cuando ménos, departamento por departamento ministerial, entonces podria verse lo que producia y lo que costaba la enseñanza. Yo he hecho estos cálculos, y he podido observar que, despues de todo, en mi concepto, no sé si estaré equivocado, lo que costará la enseñanza al Estado, segun el próximo presupuesto, rebajados los ingresos, será: la primaria, 2 millones de pesetas; la segunda enseñanza, 1.979.000, ó sea el déficit de los Institutos provinciales que se van á incorporar, porque los Institutos de Madrid no producen gasto sino un sobrante de rendimientos, y la enseñanza superior 869.000 pesetas.

¿Quiere S. S. que le diga ahora cuál es mi criterio en punto á las relaciones de la enseñanza con el presupuesto? Pues lo diré en pocas palabras, que creyendo, como cree el Sr. Pidal en las frases que antes he tenido el honor de leer, que la enseñanza no puede ser un servicio lucrativo para la Hacienda, entiendo que cabe distinguir para los efectos del presupuesto los grados de la enseñanza, afirmando que la primera enseñanza debe ser gratuita, como consecuencia de ser obligatoria; que la segunda enseñanza debe ser barata, teniendo ó debiendo tener un carácter eminentemente práctico, de aplicacion para los usos de la vida; y que la enseñanza superior debe ser cara, es decir, tan cara como sea necesario para retribuirse á sí misma.

Ya ve, pues, el Sr. Cárdenas si ha de subir el presupuesto de la instruccion, si ha de subir hasta que el Estado atienda como debe á la enseñanza, especialmente á la primaria. Causa dolor ver los resultados que sobre ésta presenta la estadística. De los 15.842 maestros que hay en España, solamente 1.000 tienen un sueldo que pasa de 4.000 rs.; hay muchos que tienen al año 250 pesetas, y bastantes que tienen por haber anual 125 pesetas. ¿Qué puede esperarse de estos maestros, ni qué puede exigírseles? Tres mil ciento treinta y nueve escuelas están oficialmente calificadas de malas, y 6.544, con el criterio optimista de la Administracion, se califican de regulares; más de la tercera parte de las Escuelas carece de menaje completo, y 6.497 no tienen suficiente número de libros de texto. ¿Es de extrañar con tales antecedentes que segun el último censo de poblacion, haya en España un 72 por 100 de habitantes que no sepan leer ni escribir? ¿Es de extrañar que se aumenten ó hayan de aumentarse considerablemente los gastos de la instruccion pública para elevar este nivel siquiera al nivel medio de la cultura general de Europa, ya que no podamos pensar ni por sueño igualar á Alemania, que en su reclutamiento de 1884, no halló más que 1'27 por 100 de mozos que no supieran leer y escribir, ó mejor á Dinamarca, que en su reclutamiento de 1881, halló esta proporcion reducida á 0'36 por 100?

Los países que quieren ser grandes, los países que quieren ser poderosos, de lo que se ocupan principalmente es en aumentar los gastos de instruccion pública. El Reino-Unido de la Gran Bretaña, el país mercantil por excelencia, dedica 4.589.000 libras esterlinas al fomento de la instruccion primaria, es decir, unos 458 millones de reales, sin contar que la enseñanza primaria tiene por legados y suscriciones voluntarias una renta de 4.328.000 libras, segun la estadística de 1884, debiendo advertir que tomo estos datos del *Anuario del hombre de Estado* del presente año, publicado en Lóndres, y que es el libro más autorizado para este objeto; Prusia, que despues de Jena,

como dice un escritor, buscó á Fichte, el gran filósofo, le encargó la direccion de la enseñanza, y se creyó salvada, hace figurar en su presupuesto el servicio referente á la instruccion por 36.744.000 marcos; Austria, para rehacerse de Sadowa, creyó que no tenia medio mejor que favorecer la Instruccion, dedicando desde luego 12½ millones de francos para establecimientos científicos; Francia, cuyo presupuesto de instruccion pública era en 1870 de 42.739.000 francos, ha querido tambien regenerarse por la instruccion, y ha aumentado sucesivamente el presupuesto hasta ser en 1885 de 133.117.000 francos, sin contar con 13.815.000 de bellas artes; Italia, que al constituir su unidad política, ha querido ser gran Nacion, tambien ha multiplicado los gastos de la enseñanza, de tal suerte, que en el presupuesto ordinario de 1886-87, figura por 32.163.000 liras, y todavía tiene un presupuesto extraordinario de 34.159.000.

Con todos estos datos, bien puede decirse que estas Naciones han reconocido la verdad de aquel profundo aforismo de Bacon: *Quantum scit, tantum potest*. Y sirva esto de contestacion tambien á lo que decia el Sr. Los Arcos, negando la importancia que tiene la instruccion pública, y afirmando que no habia de importante en el Ministerio de Fomento más que las cifras dedicadas á obras públicas.

Porque es menester convencerse de que los gastos de instruccion pública son gastos reproductivos, que los sacrificios que pueda hacer una generacion en un determinado momento se traducen en grandes beneficios para la cultura y el bienestar de las generaciones sucesivas, y que si se quiere medir por la moneda los beneficios que la instruccion pública produce, debe tenerse muy en cuenta que los adelantos en la instruccion se traducen tambien en aumentos de la riqueza pública y del presupuesto; bastándome aquí recordar aquella afirmacion de Mr. Duruy, de que los trabajos de catedráticos como Dumas, Chevreuil, Pasteur, Wurtz, Berthelot, etc., habian producido con las aplicaciones que de ellos se derivaban, á la fabricacion y elaboracion de los vinos, las cervezas, las sederías, los estampados, los cuerpos grasos, los jabones y las combinaciones metalúrgicas, un producto neto anual para la Francia, de 100 millones de francos. Véase, pues, si la instruccion pública es digna de toda consideracion por parte de los presupuestos, y por consiguiente, si resultan justificados todos los aumentos que en ellos quieran introducirse.

Y con esto, nada más tengo que decir sobre instruccion pública. Creo haber contestado á los puntos principales de los discursos del Sr. Cárdenas, rogándole que en la rectificacion me advierta cualquier omision importante en que haya podido incurrir, para satisfacerla desde luego hasta donde el alcance de mis fuerzas lo permita.

Paso á decir ahora breves palabras acerca de la agricultura. El Sr. Cárdenas ha sido dignísimo director, no solo de instruccion pública, sino tambien, y á la par, de agricultura, industria y comercio; y permítame S. S. que incidentalmente le diga á propósito de este recuerdo, que la denominacion que entonces tenía S. S. paréceme era casi tan larga como aquella otra que criticaba S. S. en el presupuesto de instruccion pública presentado el año pasado, sirviéndome además de complacencia este recuerdo, por la satisfaccion con que le he visto defender ayer la necesidad de un Ministerio de Instruccion pública, cuando en sus manos se redujo la instruccion pública á la categoría de un Negociado de una Direccion; union de la agricultura, de la industria y del comercio con la instruccion pública, que no duró más que el tiempo que S. S. fué director; verdad es que S. S. tenía condiciones sobradas, no para desempeñar estas dos Direcciones, sino todas las del Ministerio de Fomento, como perfectamente lo ha acreditado el notabilísimo discurso de su señoría.

Pues bien, yo no tengo la doble competencia de S. S., y si algo entiendo de instruccion pública por mi profesion, en cambio de agricultura apenas conozco más que los principios que se refieren á su organizacion bajo el punto de vista del Estado. Y á este propósito debo decir á S. S., que en la misma perplejidad en que hoy me encuentro al tener que contestarle sobre agricultura, me encontraba allá en el año de 1876 ó 77, cuando acabando yo de llegar á Valencia para desempeñar mi cátedra de derecho político y administrativo, recibí con una órden del rector de la Universidad, en cumplimiento de una ley obra de S. S., segun tengo entendido, en que se me obligaba á dar una conferencia agrícola. Y yo me preguntaba: ¿qué voy á decir yo de agricultura? Y como era catedrático de derecho político y administrativo, dije: pues hablaré de la agricultura en sus relaciones con el Estado.

Hice una conferencia sobre este tema, y entonces tuve ocasion de estudiar precisamente esa ley de 1876 á que S. S. se ha referido, cuyo fin era fomentar la enseñanza de la agricultura, mandando generalizar las cartillas agrarias, crear las granjas-modelos y establecimientos agronómicos, organizar una Escuela superior de agricultura, estudiar la agricultura como una de las asignaturas obligatorias de la segunda enseñanza, y dar conferencias agrícolas por parte de todos los que desempeñasen una posicion oficial cualquiera; y yo que aplaudo todo lo que S. S. y el Sr. Conde de Toreno han hecho en ese período de los años 1876 y 77 sobre agricultura, porque sería injusto si no reconociese los grandes esfuerzos de SS. SS. en esta materia, impugnacion por impugnacion, yo debo decirle al Sr. Cárdenas que me parece completamente estéril para el adelanto de la enseñanza agrícola eso de hacer obligatoria en la segunda enseñanza la agricultura, y que, sea dicho con el respeto debido á una ley, considero asignatura impropia por su especialidad, de la índole y del carácter de la segunda enseñanza, que es enseñanza enciclopédica, que es enseñanza de preparacion para aspirar á los estudios superiores, que es enseñanza que ha de producir cultura média, comun á todos los hombres que presuman saber algo más que las primeras letras. Creo, pues, que sería muy conveniente que desapareciera la agricultura de la segunda enseñanza, que harto necesitada está la segunda enseñanza de otras asignaturas que respondan mejor á sus fines.

Algo parecido puede decirse de la utilidad de las conferencias agrícolas; porque la misma utilidad que creo yo que sacaron de mi conferencia los que tuvieron la desgracia de oirme, me parece á mí que sacarian de otras, que aunque hubiesen versado sobre materias más concretas de agricultura, no se traducian en beneficios prácticos para la explotacion del campo. Aparte de que yo, que acudí á todas esas conferencias, siempre ví las mismas personas; las que veia en el Ateneo, en la Academia de Jurisprudencia, en la

Sociedad Económica, que, poco más ó ménos, sabian lo mismo que yo en tales materias.

Y á propósito de enseñanza agrícola, y de cómo se desnaturaliza la índole de la enseñanza por demasiado celo en propagarla en determinado sentido, algo parecido puede decirse tambien de aquella organizacion dada por el Sr. Pidal al Instituto de Alfonso XII, creando los licenciados en administracion rural, verdaderos abogados de campo, á los cuales se les exige (no sé si lo saben los Sres. Diputados) como parte integrante de sus estudios, que vayan á cursar en la Universidad Central el derecho civil, el derecho administrativo y la economía política. En efecto, allí nos encontramos con aquellos jóvenes que se vienen desde la Moncloa á estudiar el derecho civil y el derecho administrativo, con la misma extension que los que han de ser abogados; y sin embargo, no han estudiado ni derecho natural, ni derecho romano, ni derecho político; es decir, lo que es indispensable para comprender aquellas asignaturas; con lo cual resulta que es una enseñanza que no les sirve absolutamente para nada.

Por lo demás, yo he de manifestar al Sr. Cárdenas que celebro infinito el concepto que tiene de la manera cómo se ha de producir el progreso agrícola, descartándose de esa preocupacion corriente del Gobierno-providencia en materia de agricultura, y afirmando de una manera resuelta que el progreso de la agricultura debe venir de sí misma. En efecto, no es funcion del Estado ser agricultor; el Estado puede favorecer, sin embargo, el desenvolvimiento agrícola del país (despues de haber proclamado el principio de la libertad, quitando todas las trabas que se opongan á ella), ya por medios indirectos, como son la facilidad de las comunicaciones, la buena reparticion de las aguas, la construccion de canales y la prohibicion de talas arbitrarias en los montes, ó con medios más directos que estos, como son los que ha indicado el Sr. Cárdenas, las Exposiciones, los concursos y, sobre todo, la enseñanza agrícola, pero enseñanza agrícola con el carácter que S. S. ha dicho hoy que la desea; es decir, no una enseñanza en cierto modo, y valga la redundancia, docente y teórica, sino una enseñanza práctica, creando capataces de cultivo, hombres que vayan inmediatamente á practicar en el campo y que enseñen á los labradores, no por conferencias, sino con el ejemplo de lo que ellos hacen y de los resultados que sus trabajos produzcan; acerca de lo cual viene á mis mientes otra observacion del Sr. Cárdenas respecto á la separacion entre la enseñanza teórica y la enseñanza práctica, ó mejor, la explotacion del terreno, creyendo S. S. que no eran cosas que debian estar separadas, sino estrechamente unidas, y no se acordaba, por lo visto, el Sr. Cárdenas, de que al sostener esta doctrina, y al sostenerla precisamente con relacion al Instituto de Alfonso XII, venía á combatir fundamentalmente el Real decreto de 8 de Mayo de 1884, del Sr. Pidal, que al reorganizar la Escuela de la Moncloa dispuso en la base 7.ª que debia hacerse esta reorganizacion separando de la enseñanza la explotacion y administracion de la finca, poniendo la primera bajo la direccion de un profesor de la Escuela, y la segunda bajo la direccion de otro profesor que habia de ser ingeniero agrónomo, y que tendria á su cargo todo lo concerniente á los trabajos prácticos de cultivo, de ganadería, etc.; de suerte, que en este punto entiéndase su señoría con su correligionario político el Sr. Pidal.

Sí quiero hacer notar tambien, que para mí el medio más decisivo, más práctico y de resultados, sobre todo, más inmediatos para producir el desarrollo de la agricultura, ha de ser una institucion que S. S. apenas ha mencionado, que es el *crédito agrícola*. Y ya que ha tenido tanta dureza para combatir al señor Montero Rios, bueno fuera hubiese aplaudido su proyecto de ley presentado al Congreso, referente al crédito agrícola (*El Sr. Cárdenas*: He elogiado la intencion), que viene á establecer bases para su desarrollo, combatiendo todos aquellos obstáculos que hoy ofrece nuestra legislacion, cambiando la naturaleza del contrato de prenda para este efecto, dando garantías para el préstamo, borrando trámites de los procedimientos judiciales que puedan ser una traba para la inmediata realizacion de los créditos, y más que todo esto, facilitando la creacion de los Sindicatos de labradores, en los que veo yo el primer elemento de regeneracion de la agricultura, dentro del mismo principio de S. S. de que la agricultura ha de regenerarse por sí misma. Si tal es la opinion del Sr. Cárdenas, si cree que cuando ménos la intencion es buena, ¿por qué tantos obstáculos para la discusion de esa misma ley de crédito agrícola por parte de ese partido, puesto que la amenaza del Sr. Allende Salazar de presentar 14 ó 20 enmiendas al proyecto de ley, fué causa de que no se discutiera en una sesion en que estaba ya á la órden del dia y en que la Comision se encontraba en este banco dispuesta á discutirlo? Vea, pues, S. S. como por parte del Sr. Montero Rios se habia tenido en cuenta esta verdadera necesidad de la agricultura, la de organizar el crédito agrícola conforme S. S. reclamaba.

Afirmaba tambien S. S. que es preciso organizar el servicio agronómico, uniendo la teoría y la práctica. Pues á esto mismo responde la creacion de Escuelas regionales de agricultura que vienen en el presupuesto; Escuelas que serán eminentemente prácticas, campos de explotacion y de ensayo, campos de experimentacion segun S. S. desea, y que servirán de centro para esos organismos que S. S. quiere establecer con el Cuerpo de los ingenieros agrónomos, que sean agentes mediadores entre la accion y la iniciativa del Poder central y los Sindicatos de los labradores en los diferentes pueblos. Y con esto, paréceme haber contestado tambien á las principales observaciones que bajo el punto de vista del presupuesto hizo el Sr. Cárdenas sobre la agricultura.

En resúmen y para concluir. Dije al principio que los límites de la discusion del presupuesto de Fomento con los conservadores estaban marcados por la diferencia entre el proyecto que presentamos y el presupuesto que actualmente rige; que de la comparacion entre estos dos presupuestos resulta un gran aumento y una gran baja, gran baja en obras públicas y gran aumento en instruccion pública; que demostrada la necesidad de la baja en obras públicas, solamente tenia que discutirse el aumento en la instruccion pública; que este aumento en la instruccion pública se referia casi exclusivamente á la incorporacion, por lo cual debia fijarse la crítica principalmente en este hecho, siendo todo lo demás accesorio...

Y demostrada la necesidad de la incorporacion y la conveniencia de esos otros aumentos que han sido objeto de las censuras de S. S., todo lo demás, real-

mente puede decirse que es insignificante, porque no hemos hecho más que reproducir el presupuesto que fué obra del partido conservador.

Cese, pues, de una vez esa oposicion tan ruda de SS. SS. al presupuesto de Fomento. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Vincenti tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VINCENTI**: Se la cedo al Sr. Cárdenas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Cárdenas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CARDENAS**: Van á ser rectificaciones muy breves.

El Sr. Santamaría se ha hecho cargo de algunas de mis observaciones con ese vigor dogmático del sabio, con ese método propio del catedrático, con esa exquisita cortesía que en S. S. es proverbial, y que nadie puede apreciar mejor que yo, que hace mucho tiempo le conozco.

En lo que ha dicho S. S. acerca de la instruccion pública, me parece que hay dos cosas que observar. La primera que, en lo que S. S. manifiesta hallarse conforme conmigo, y esto sucede en una porcion de asuntos y cuestiones, S. S. da á mis observaciones una autoridad de que antes carecia, y que yo le agradezco mucho. Y luego, que en todo lo que S. S. no está conforme conmigo, y cuando ha querido expresar las ideas de su partido acerca del punto fundamental de la incorporacion, ha hecho lo que no podia ménos de hacer, emitir los conceptos que yo iba aquí adelantando de memoria, con sus mismas palabras, como algunos Sres. Diputados han podido observar, lo cual, despues de todo, no tiene en mí mérito alguno, porque se trata de recordar lo que S. S. ha expuesto con tanta claridad, con tanto método y tan perfectamente en las obras, que están ya en manos de todo el que sabe cuánto vale aquello que hace S. S. Pero yo digo á S. S. que sus opiniones, respecto de la instruccion pública, no se acomodan á las opiniones que se revelan, que palpitan en los proyectos del Sr. Montero Rios, y son muy contrarias al pensamiento capital de toda su obra, que con cierta prolijidad he examinado.

Su señoría reconoce que la instruccion pública es una funcion social; S. S. entiende que el perfeccionamiento consiste en que el Estado tome la menor parte posible en la instruccion pública, y que ésta se halle esparcida por todas partes, de tal modo, que no necesite de la intervencion directa y eficaz del Estado. Por consiguiente, todo lo que sea partir de la centralizacion ó de la absorcion, á la descentralizacion y á la vida corporativa, y á la vida individual y á la sociedad en una palabra, ha de ser ir más derechamente á la idea que S. S. tiene de la instruccion pública.

Pues bien; la incorporacion es precisamente todo lo contrario de lo que S. S. sostiene; la incorporacion, tal como el Sr. Montero Rios la establece, arrebata á los organismos sociales, á la accion individual y corporativa sus derechos y sus funciones más naturales. Esto, como doctrina. De modo, que con el texto de S. S. que tengo aquí y podria leer; con los conceptos que tiene de la instruccion pública en sus dos fines, jurídico y técnico; con la facultad en el Gobierno de dictar disposiciones como representante del Poder, y con la independencia natural de la instruccion pública para regirse por los organismos propios que tiene como funcion social; con todo esto que S. S. tiene manifestado en sus libros, y ha sostenido hoy, aunque haciéndolo con habilidad natural para no ponerse en contradiccion con la obra del Sr. Montero Ríos, con todo esto, me parece que le habia de ser á S. S. muy difícil probar la entera conformidad de la obra por mí atacada, con lo que S. S. mantiene en su libro y con lo que ha mantenido hoy con su palabra.

Sabe S. S. que yo no omití citar los proyectos del Sr. Pidal como Ministro de Fomento, para la incorporacion; y lo que S. S. ha leido y lo que S. S. ha callado, todo está aquí en mis papeles, en la Memoria que todo el mundo conoce y que se ha publicado sobre este asunto. Pero S. S., que ha querido atacar algo al Sr. Pidal por sus decretos, que los titula de *llamada* libertad de enseñanza, me parecia á mí, sin embargo, que prestaba su entera conformidad á la manera como se proponia resolver el Sr. Pidal la cuestion de la incorporacion, porque S. S. para salvar la dificultad de arrebatar á esos organismos la instruccion pública, y al propio tiempo para manifestar que esas corporaciones debian seguir interviniendo en la enseñanza, ha dicho que no tiene nada que ver la separacion económica con la funcion representativa de la corporacion; es decir, que S. S. aboga por mantener el interés corporativo dentro de la instruccion; y esta misma era la combinacion feliz que estudiaba el señor Pidal y que aquí está en su Memoria, para proceder á la incorporacion. Es decir, que lo que buscaba el Sr. Pidal, como S. S. busca tambien ahora, era el medio y la combinacion más conveniente á fin de salvar el principio del interés corporativo y su intervencion necesaria en la organizacion de la enseñanza, como defensa de un derecho y de la libertad de la enseñanza misma.

Sin embargo, S. S. se ha permitido llamar al decreto de libertad de enseñanza del Sr. Pidal, decreto de *mixtificacion* de la libertad de enseñanza, creyendo contestar con esto á una frase mia de que el Sr. Montero Rios habia anulado la libertad de enseñanza. Me parece que no ha sido justo procediendo de este modo: primero, porque no recuerdo si yo he usado esa palabra en que S. S. apoya la suya, y despues, porque á mí me parece que entre las ideas de S. S. sobre enseñanza y las del Sr. Pidal en sus proyectos existe semejanza. Pero á pesar de esto, no hay duda que S. S. podia calificar como tuviera por conveniente el decreto del Sr. Pidal: más difícil, imposible, á mi entender, habia de serle probar lo que afirma, es á saber: que el Sr. Pidal mixtificó la libertad de enseñanza. En cambio á mí no me cuesta gran trabajo probar el sentido restrictivo, el concepto autoritario de los proyectos del Sr. Montero Rios.

Y es curioso ver cómo S. S. explica los excesos que censura de la libertad absoluta, para venir á limitarla con una organizacion adecuada. Su señoría dice: libertad absoluta, cuando la opresion lo exigia; pero despues que ha venido la libertad con sus abusos, restriccion, organizacion de la libertad. Yo estoy conforme; ese es el decreto del Sr. Navarro Rodrigo. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Es ley hecha por los conservadores.) Yo no discuto eso, estoy tratando la cuestion de principios. Como no podemos entablar un diálogo á estas horas, me limito á hacerme cargo y á rectificar algunos conceptos.

La libertad de enseñanza, en cuanto á su organizacion, está sometida á ciertas circunstancias; segun quien la organiza, así será más ó ménos ámplia. ¿Y qué necesita esa libertad para tener su más pristino

carácter? La garantía de que esa libertad no ha de ser restringida por el Estado. ¿Y dónde está esa garantía? Está en la intervencion social, corporativa, en la intervencion misma de esa enseñanza libre, en los exámenes y en los grados. Desde el momento en que, como organizacion de la libertad de enseñanza, se trata solo de que el tribunal que ha de examinar y que ha de aprobar al alumno libre, sea el tribunal oficial, el tribunal del Estado solo y exclusivamente, no dándole intervencion al derecho privado, al derecho de la familia, al derecho social, desde ese momento, la libertad de enseñanza es lo que quiere el Estado. Pues el Sr. Pidal, y no tengo yo necesidad de defenderle ahora: si necesitara defenderse, se basta y se sobra, ya lo creo; pero digo que, el Sr. Pidal, despues de todo, lo que queria es: primero, ampliacion de la enseñanza, su difusion más completa, y luego, esa garantía que exige la libertad de enseñanza, en los tribunales de exámenes y en los grados. Y el señor Montero Rios quiere precisamente una libertad de enseñanza *sui generis*, la que tiene que someterse por completo y sin garantía ninguna á la omnipotencia del Estado. Esta es, pues, la diferencia esencial, fundamental, entre el Sr. Pidal y el Sr. Montero Rios sobre libertad de enseñanza. Ahora, vea el Sr. Santamaría quién de los dos, aparte eso que se llama organizacion, entiende mejor la libertad de enseñanza.

Su señoría, que ha tratado perfectamente todas las cuestiones bajo su peculiar punto de vista, ha querido salir á la defensa de la incorporacion como medida económica, sosteniendo que el pago de las Diputaciones era irregular y menguado por todo extremo, y, sin embargo, no nos ha presentado más que siete casos, y no todos de la misma importancia, en que resultan desatendidas por las Diputaciones las obligaciones de la instruccion pública. Siete entre cincuenta no me parece número excesivo, mayormente cuando se nos citan situaciones anormales; pero aunque pudieran citarse mayor número de provincias atrasadas he de decir á S. S. que yo no he tratado tanto la cuestion como punto de hecho cuanto como cuestion de principio, de forma, de oportunidad y de circunstancias. Y yo pregunto al Sr. Santamaría: ¿cree S. S. que muchas de las provincias que no satisfacian los gastos de instruccion pública, entre ellas la de Almería, que es la que representa el Sr. Ministro de Fomento y que represento yo tambien, cree S. S. que lo hacian exclusivamente porque no querian pagarlos? Sería porque no pudieran. Y si no podian, ¿cuál era la causa? Ya la dije; el Estado tiene sobre 400.000 fincas embargadas, fincas que son, despues de todo, la garantía del pago por el recargo municipal sobre la contribucion territorial y la más firme que puede buscarse, y por tanto, si se quitan las fincas se acabó tambien el recargo. Pues 400.000 fincas me parece que algo representan. Por consiguiente, diga el señor Santamaría otra cosa; diga que el Estado pagará todas las atenciones de segunda enseñanza, y luego, si cobra, bien, y si no cobra, lo suplirá, siendo una carga más que tendrá que pagar el Tesoro, y con esto nó hay cuestion.

Respecto á que S. S. pone en duda mis opiniones sobre la division del Ministerio, ya lo dijo S. S.; al fin es cuestion de oportunidad. Y en cuanto á que en mis manos estuvieron juntas la instruccion pública, la agricultura, la industria y el comercio, fué por un tiempo limitado y por razones, á mi entender, de gran conveniencia para la una y para las otras. Como el Sr. Santamaría, tan cortés, pero al propio tiempo tan verídico, ha hecho elogios de mi modesta administracion en aquel cargo, no puedo ménos de darle las gracias más expresivas, y decir que tan pronto como aquellas circunstancias, las que yo pudiera apreciar, desaparecieron, volvieron tambien á dividirse las Direcciones, quedando como antes estaban.

En cuanto á la Escuela de gimnástica, que el señor Santamaría cree muy ventilada por esas seis ventanas que me asegura tiene, yo sostengo mi opinion, y creo que esas ventanas, ya den á un patio, ya á la calle del Barquillo, no han de ser bastantes, sino para que entre la luz indispensable á fin de que no tropiecen los gimnastas al hacer sus ejercicios; pero yo buscaba algo más que la luz, algo que tambien desea S. S., y eso hay que buscarlo con más amplitud y con más espacio.

El Sr. Santamaría ha asegurado constantemente que yo dirijo las más acerbas censuras á la obra del Sr. Montero Rios, y yo creo que soy el único que la defiende en el sentido de que, no estando conforme con nada de lo que hizo, alabo sin embargo el pensamiento de toda su reforma, dado el criterio del señor Montero Rios sobre las cosas que organizó. Quienes creo yo que no lo defienden, queriéndolo defender, son el Sr. Ministro que acepta una parte de sus reformas y abandona otras, y aun el mismo Sr. Santamaría, cuyo criterio y cuyas ideas luchan por completo, me parece, con el criterio y con las ideas que la obra del Sr. Montero Rios representa. Es evidente que el Sr. Santamaría no la defiende bien, aun siendo tan gran abogado, como ha demostrado aquí esta tarde.

Respecto á la Escuela de industrias artísticas de Toledo, yo no tengo que decir al Sr. Santamaría más que una cosa. A mí no me parece mal que hubiera un crédito para esa Escuela; lo que no me parece bien es que antes de tener el local, aunque ya parece que lo tiene de un modo provisional, se organice la enseñanza, se nombren los maestros de taller, etc. Por lo demás, yo no tengo en ello ningun inconveniente: amo las artes como pueda amarlas el que más, y no confundo de ninguna manera lo que es esta Escuela de industrias artísticas de Toledo con las Escuelas de artes y oficios y con las Escuelas de comercio.

En consideraciones generales S. S. se ha lamentado de los sueldos de los maestros de instruccion primaria. De lamentar es lo escaso de ellos; pero todavía de ese mezquino sueldo de poco más de 500 pesetas que en las interinidades cobra el maestro, hay que quitarle la mitad para el Monte-pío que se ha establecido para las jubilaciones de los demás, si es que este que sirve interinamente no tiene luego la fortuna de conseguir en propiedad la escuela. Por consiguiente, ¿qué le hemos de hacer? De los mismos escasos sueldos de esos pobres maestros, hay que quitar un 3 por 100 para ese mismo Monte-pío. Ellos han consentido que en sus mezquinos haberes se haga esta horrible mutilacion del 3 por 100, francamente, porque creen que así tendrán tal vez en la vejez un pedazo de pan cuando no puedan servir en la escuela. A mí me parece que, lejos de favorecer á los maestros de escuela, lo que se ha hecho ha sido disminuirles el sueldo, con la mejor intencion é interviniendo en esto el Estado, sin saber yo despues de todo para qué, como no sea para establecer una especie de Junta de clases pasivas con dietas y derechos pasivos.

Respecto del Consejo de instruccion pública, dice tambien S. S. que no sabe si me agrada ó no me agrada que la Comision haya suprimido las 7.500 pesetas de gratificacion ó de lo que fuera al presidente de ese Consejo. A mí ni me agrada ni me desagrada: lo único que hice fué citar el hecho y decir que la Comision habia quitado esta partida sin tener en cuenta que el propio Sr. Montero Rios era el que la habia llevado al presupuesto anterior; pero desde luego salvé, como era natural, la intencion, porque no podia imaginarse que habia de venir á ser presidente del Consejo de instruccion pública el que era entonces Ministro de Fomento.

Por lo demás, no encuentro que sea una gran violencia para el Sr. Ministro de Fomento dar los derechos pasivos á que se refiere la enmienda del Sr. Jimeno que discutiremos en su dia, porque precisamente esos derechos pasivos acaba de darlos por una ley á una Comision que podríamos llamar de pensiones de maestros creada para entender en los derechos pasivos de los maestros. Y en verdad que el Montepío que se forma para atender á esas jubilaciones tiene una cosa particular, y es que, estando formado por los maestros y de sus recursos principalmente, sin embargo el Estado lo interviene de una manera directa, por medio de sus empleados y sus oficinas.

Ya ve S. S. cómo queda en una inferioridad extraordinaria el Consejo de instruccion pública respecto á esta Comision de pensiones y de jubilaciones de los maestros á la cual concede S. S. derechos pasivos.

Respecto de la estacion de biología marítima, no he dicho que debieran consignarse 200.000 pesetas. Lo que he manifestado es que todos los inteligentes, todos los sabios que se han ocupado de este asunto, dicen que, para que una estacion de biología marítima pueda producir alguna utilidad, no basta con la cantidad que se consigna en el presupuesto, que esa cantidad es insignificante, y que la de 200.000 pesetas sería un signo de que esa estacion de biología estaria, en efecto, organizada de manera que pudiera prestar servicio; pero yo no he dado mi opinion en esto, porque tengo la modestia natural del que es incompetente en una cosa.

Me conviene rectificar tambien un concepto que S. S. me ha atribuido respecto de la agricultura. Yo he dicho que la agricultura necesita de sus esfuerzos propios; pero que tambien necesita de la proteccion del arancel, con lo cual he manifestado bien claramente que necesita de los consejos de la ciencia, de los trabajos de los prácticos, de los estímulos de todos, y al propio tiempo de los medios protectores del Gobierno, de la defensa en la frontera para que entren con alguna dificultad en nuestra Patria esas legiones de productos extranjeros que vienen á causar á los nuestros graves perjuicios. De modo, que lo que yo hacía era tomar un temperamento armónico, sin extremar uno ni otro concepto de la agricultura.

Por lo que se refiere á la cuestion de crédito agrícola, tambien yo, Sr. Santamaría, he elogiado al señor Montero Rios, en éste, como en todos sus proyectos, por su intencion. Ya dije que era un pensamiento capital, y que indudablemente ponia el dedo en la llaga en cuanto á la necesidad; pero que no creia que acertase en cuanto al remedio. De modo que el proyecto de crédito agrícola, si no se ha discutido, no es porque lo impidan algunos Diputados.

¿De cuándo acá, Sr. Santamaría, no pueden presentar los Diputados todas las enmiendas que consideren convenientes á un proyecto? Precisamente cuando hay buena fe y cuando no se trata de cuestiones políticas, la discusion de esas enmiendas contribuyen á mejorarle; el proyecto, pues, si no se ha discutido, es porque el Sr. Ministro de Fomento no ha tenido por conveniente apadrinarlo.

Su señoría nos ha leido el presupuesto de Italia en lo que se refiere á algunos ramos; y yo debo decir á S. S. que Italia tiene un gran presupuesto de instruccion pública; pero que la idea de Italia es la de extender grandemente todos los servicios, haciendo al propio tiempo toda la posible economía en el personal, en los sueldos personales, y eso lo puede ver S. S. en las inspecciones y en los liceos de que yo he tratado. En las inspecciones, muchos inspectores para que esté bien atendida y administrada la instruccion; pero al mismo tiempo sueldos modestos. Así se comprende que, siendo la inspeccion de Italia mejor que la de Francia, la de Italia cueste sobre 700.000 pesetas y la de Francia más de millon y medio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Van á terminar las horas reglamentarias.

El Sr. **CARDENAS**: Voy á concluir con cuatro palabras.

Debo decir al Sr. Santamaría, tan competente en todo, una cosa que no debe ofenderle: se habla con tanta más libertad de una cosa, cuanto ménos se ha profundizado en ella; y por eso, sin duda, S. S. cuando trataba de cuestiones de doctrina, hablaba como si fuese escribiendo las palabras que iba pronunciando; y cuando ha venido á hablar de la agricultura, terreno franco, por lo mismo que no era terreno propio de S. S., ha llegado á decir cosas acerca de las cuales no me atreveria yo á entrar ahora en discusion, porque estimo que bastante ha hecho S. S., favoreciéndome con la cortesía de contestarme.

En cuanto á ese pequeño dardo que S. S., ha querido dirigirme porque he sostenido la conveniencia de la union entre la parte docente y la parte de aplicacion y práctica en el Instituto de Alfonso XII, le diré que precisamente comencé mi discurso de esta tarde diciendo que yo habia sido siempre contrario á la reforma en opuesto sentido realizada; y ahora añadiré que en el Consejo de agricultura, industria y comercio presenté en contra de la misma un dictámen, que tuve la fortuna de que fuera aprobado. Sin embargo, se llevó á cabo esa separacion, que no era tan completa como la que se trata de establecer ahora; que era más administrativa y económica que docente. Si yo manifesté esto con toda claridad, ¿qué intencion podia tener el argumento de S. S.? Lo mismo que entonces pensaba, pienso ahora. Espero los resultados de esa reforma; tal vez ellos me den por completo, y contra mi deseo, la razon.

Su señoría ha hablado de la conferencia que sobre agricultura le obligaron á dar. Debo decir al señor Santamaría que la ley de 1876 sobre organizacion de la enseñanza agrícola, ley que lleva el nombre del inolvidable Peñuelas, no obligaba á eso, ni mucho ménos. Precisamente determinaba, con buen acierto, que se invitara á los catedráticos que explicaran asignaturas que tuvieran alguna relacion con la agricultura, para que dieran conferencias. Por consiguiente, esa imposicion fué una extralimitacion por parte del rector, y por la de S. S. una amabilidad extraordinaria. Aquí tengo la ley, y no creo que S. S. podrá negar

lo que digo, porque el artículo á que me refiero está bien claro.

Por último, para terminar, respecto de la creencia que S. S. tiene de que la enseñanza de la agricultura ha de ser para formar peritos y prácticos, debo decir que en Italia, como en Francia, en el gran Instituto de París, como en Alemania, y en todas partes, se da á la agricultura el carácter que yo he indicado. Principalmente en Alemania, unidos á los estudios de las Universidades, están los estudios de la agricultura, revistiendo un carácter científico bastante determinado (*El Sr. Santamaría pide la palabra*), y S. S. no podrá negarme la importancia que tiene Alemania bajo el punto de vista científico, como bajo el punto de vista agrícola, como bajo el punto de vista de todo lo que sea estudio y trabajo.

Termino dando de nuevo las gracias al Sr. Presidente y á la Cámara por su benevolencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Si el Sr. Santamaría va á emplear poco tiempo en la rectificacion, le concederé ahora la palabra.

El Sr. **SANTAMARIA**: Seré muy breve.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **SANTAMARIA**: He abusado bastante tiempo de la atencion de la Cámara, y no quiero continuar abusando de su indulgencia, puesto que ya han pasado las horas de Reglamento. Solo por cumplir un deber de cortesía me levanto á rectificar, dando ante todo las más expresivas gracias al Sr. Cárdenas por las corteses frases que me ha dirigido.

Realmente hemos llegado á un punto de la discusion en el que no acabaríamos nunca, porque remontándonos de principio en principio, nos hemos elevado á los conceptos fundamentales de la mision del Estado y de sus relaciones con la sociedad, por lo que no me hago cargo de las rectificaciones de S. S. acerca de las doctrinas que yo he expuesto en esta materia, y solamente he de hacer constar que no ha sido contradicho por el Sr. Cárdenas el hecho concreto que á mí me interesaba dejar bien consignado, á saber: que el partido conservador tenía preparada en el verano de 1885 la incorporacion de los Institutos provinciales, hasta el punto de que podia considerarse como cosa segura la inclusion de los créditos necesarios para ello en el presupuesto de 1886 á 87.

Siendo esta una afirmacion comun del partido conservador y del partido liberal, yo me permito esperar que cesará la oposicion del partido conservador al presupuesto del Ministerio de Fomento, aunque no sea más que en lo que se refiere á las partidas de la incorporacion. Verdad es que si cesa la oposicion en lo que se refiere á la incorporacion de los Institutos desaparece todo motivo para la guerra tan cruda que estais haciendo á este presupuesto.

El Sr. Cárdenas estima que yo sostengo en punto á enseñanza las mismas doctrinas que el Sr. Pidal, puesto que el Sr. Pidal se declaraba partidario del principio corporativo en la enseñanza, y yo he venido á defender el régimen de corporaciones. Hay una diferencia, y es que el Sr. Pidal en su decreto sobre libertad de enseñanza estableció un privilegio en favor de los establecimientos asimilados, privilegio que no vamos á discutir ahora, porque nos llevaria muy lejos; pero que consistia nada ménos que en concederles la facultad de dar certificados de la aprobacion de las asignaturas (cosa gravísima que hubiera acabado por matar la enseñanza oficial), refiriéndose principalmente á corporaciones religiosas: mientras que el sentido orgánico y corporaciones de que yo hablaba, se refiere á la sociedad entera con su propia representacion en este fin de la vida, sin privilegios dentro del régimen general de libertad; y siento que el tiempo no me permita entrar en más explicaciones.

Respecto á mis doctrinas en materia de agricultura, desde luego reconozco mi incompetencia, y mucho más habiendo de departir con el Sr. Cárdenas, que tan competente es; pero me parece que no eran descaminadas las observaciones que hice sobre la inutilidad de la enseñanza agrícola en los Institutos, sobre la inutilidad de las conferencias agrícolas dadas en las capitales de provincia, y sobre la inutilidad de esos licenciados en administracion rural, reformas unas del Sr. Conde de Toreno y otras del Sr. Pidal. Para hacer esas observaciones no necesitaba saber agricultura; me bastaba conocer algo lo que es la enseñanza.

He concluido, porque no quiero prolongar por más tiempo este primer turno de totalidad en la discusion del presupuesto de Fomento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se suspende esta discusion.

---

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferrocaril de Manzanares á Utiel, habia nombrado presidente al Sr. Ruiz Capdepon, y secretario al Sr. Drake de la Cerda.

---

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, las siguientes enmiendas al dictámen relativo al proyecto de ley constitutiva del ejército:

Del Sr. Dabán, proponiendo bases para la division del actual cuerpo de Administracion militar.

Del Sr. Bushell á los arts. 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. (*Véase el* Apéndice *á este* Diario.)

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden del dia para el viernes: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y veinte minutos.

APENDICE.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Enmiendas al dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército.*

Del Sr. **BUSHELL**, á los arts. 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al proyecto de ley constitutiva del ejército.

Los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del proyecto, serán redactados en la siguiente forma:

«Art. 19. El ejército activo, encargado de conservar el órden público y de defender la integridad de la Patria fuera de la Península, se formará con voluntarios, á quienes se abonará un sueldo fijo y un premio de enganche y reenganche.

Art. 20. Todos los españoles, desde la edad de 20 años hasta la de 32, deberán servir á la Patria con las armas en la mano, en caso de guerra, dentro de la Península, siempre que se hallen en actitud de verificarlo.

Art. 21. En cumplimiento del anterior precepto, se verificará anualmente el alistamiento de todos los mozos de 20 años que, una vez reconocidos y filiados, serán destinados á los respectivos cuerpos de reservas localizadas, donde recibirán la instruccion militar que las leyes determinen.

Art. 22. El hallarse durante doce años comprendido en los cuadros de reserva, no será obstáculo para contraer matrimonio, ni el haberlo contraido impedirá la movilizacion del soldado para la defensa del territorio dentro de la Península.

Art. 23. Los comprendidos en la reserva podrán ausentarse como lo tengan por conveniente, prévio aviso á la autoridad, y con la obligacion de presentarse en caso de llamamiento.

Art. 24. En caso de ser llamadas las dos terceras partes ó más del ejército activo á prestar sus servicios fuera de la Península, podrá movilizarse la parte necesaria de la reserva para atender al mantenimiento del órden interior.

Art. 25. Si los créditos consignados en presupuesto fuesen insuficientes para el pago del ejército voluntario, se establecerá una contribucion especial sobre las rentas.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1887.=Enrique Bushell.=Federico Bas.=Mariano Osorio.=Antonio Botija y Fajardo.=El Conde de Torrepando.=Antonio Sanchez Campomanes.=Rosario Camilleri.

---

Del Sr. **DABAN**, proponiendo bases para la division del cuerpo de Administracion militar y del de Intervencion y contabilidad.

Si todos los proyectos que se someten á la deliberacion de las Cámaras, es conveniente que vengan precedidos de las explicaciones necesarias y con la precision posible para que el legislador sepa de antemano el alcance que habrán de tener las leyes, estas circunstancias se hacen mucho más precisas cuando estos proyectos han de producir perturbaciones en el personal de un cuerpo orgánico, que se ha considerado hasta el dia como una carrera amparada por las leyes.

Es imposible desconocer, al examinar tan interesante cuestion, que existe un vacío importante en el proyecto de ley constitutiva del ejército, así como en el dictámen que la Comision somete á la Cámara, por lo que se relaciona con la division que se propone realizar en el actual cuerpo de Administracion militar; division que no se fundamenta ni razona, limitándose á decir en el art. 41, al expresar los elementos que constituyen el ejército, que habrá un cuerpo de Intendencia y otro de Intervencion.

Por ese solo dato no es posible que los Sres. Diputados puedan formarse un juicio aproximado de cuál ha de ser la importancia que podrán adquirir esos

nuevos cuerpos, ni tampoco el destino que se reservará á los actuales jefes y oficiales que figuran en el de Administracion militar.

Que esa separacion era necesaria, se demuestra por las manifestaciones de la opinion pública de hace tiempo, así como el deseo expuesto por el ejército y aun por el mismo cuerpo de Administracion militar, que lo propuso en varias ocasiones.

Pero si la medida es conveniente y merece ser aplaudida, no es posible dejar su desarrollo entregado en absoluto á esa sola indicacion que aparece en el proyecto y en el dictámen, pues al fin y al cabo, se trata de alterar en su forma y fondo, un cuerpo constituido al amparo de varias leyes, y el cual constituye hasta el dia una carrera del Estado; y parece lógico que al recibir una nueva organizacion, deberá ésta tener el mismo carácter legal que las que le han regido hasta la fecha. Por otra parte, los nuevos cuerpos habrán de tener sus garantías y porvenir determinados, así como sus funciones; y estos extremos deben de estar consignados en una ley, ó por lo ménos las bases generales dentro de las cuales se ha de completar el pensamiento.

En tal concepto, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso las siguientes bases, las cuales deberán figurar en un artículo adicional al 41 del dictámen:

*Bases para la division del actual cuerpo de Administracion militar.*

Art. 1.° Todo lo concerniente á la administracion y contabilidad del ejército, estará á cargo de los cuerpos que se denominarán: de *Administracion militar*, y de *Intervencion y Contabilidad militar*, los cuales dependerán del Ministro de la Guerra exclusivamente.

*Cuerpo de Administracion militar.*

Art. 2.° El cuerpo de Administracion militar será el encargado de la gestion administrativa del ejército en todas sus manifestaciones, sujetándose á lo que determine el reglamento especial que se dicte.

Las plantillas que habrán de constituirlo se determinarán en el mismo reglamento, y el personal se formará con los que voluntariamente lo soliciten del actual cuerpo de Administracion militar y con los jefes y oficiales del ejército que lo soliciten igualmente, y reunan condiciones para ello.

Este personal, además de la administracion general del ejército, desempeñará las funciones que hasta la fecha han estado á cargo del jefe del detall, cajero, habilitado y oficial de almacen, bajo las órdenes de las Juntas económicas de los cuerpos.

Art. 3.° En toda poblacion donde residan tropas, así como en los cantones militares, habrá igualmente una Junta económica de la que formarán parte todos los jefes de cuerpo, presidida por el gobernador ó jefe militar más caracterizado, la cual será la encargada de vigilar y resolver sobre todo lo concerniente á provisiones y almacenes.

Las adquisiciones de efectos y víveres se harán por gestion directa de la Administracion militar y en las fábricas donde se construyan géneros para el vestuario habrá un agente administrativo que vigile la fabricacion.

Art. 4.° Las Juntas económicas de los cuerpos, establecimientos, fábricas y plazas fuertes, procurarán tener en el almacen el vestuario reglamentario para las reservas afectas á su cuerpo, á fin de facilitar una rápida movilizacion.

Art. 5.° Un reglamento especial, que se someterá á la aprobacion de la Junta Superior Consultiva, determinará los diversos detalles del servicio del cuerpo de Administracion en tiempo de paz y en el de guerra, reformando el actual sistema de contabilidad, á fin de facilitar la ejecucion rápida y ordenada del servicio.

Este reglamento determinará igualmente las categorías y asimilaciones de los respectivos empleos.

Art. 6.° El ingreso en el cuerpo de Administracion se verificará mediante pruebas teórico-prácticas, y tendrán derecho á ello todos los sargentos del ejército bajo las bases que se establezcan.

Art. 7.° Para el servicio de oficinas y establecimientos tendrá la Administracion militar una brigada de obreros, y tanto este personal como el subalterno de conserjes y guarda-almacenes se proveerá de la clase de sargentos y cabos licenciados del ejército.

Art. 8.° El cuerpo de Administracion militar tendrá á su cargo, además de la gestion administrativa, todo lo concerniente á la estadística de subsistencias en cuanto pueda tener aplicacion al ejército, como asimismo cuanto se relacione con el acuartelamiento y trasportes.

Tendrá tambien á su cargo el estudio de los adelantos que se introduzcan en los diferentes servicios que se les confian, á fin de proponer su adopcion.

Llevarán asimismo las cuentas corrientes de los cuerpos y de los establecimientos militares.

*Cuerpo de Intervencion y contabilidad.*

Artículo 1.° El cuerpo de Intervencion y contabilidad formará parte integrante del ejército, constituyéndose con los jefes y oficiales que hoy pertenecen al cuerpo de Administracion militar que así lo soliciten, así como con los jefes y oficiales del ejército que reunan las condiciones que se determinen.

Art. 2.° El cuerpo de Intervencion se compondrá de las categorías siguientes:

Intendente de ejército.
Idem de division.
Subintendente de primera.
Idem de segunda.
Idem de tercera.
Oficial de Intendencia de primera.
Idem id. de segunda.

Art. 3.° El ingreso en el cuerpo de Intervencion y contabilidad se verificará por concurso, bajo las bases que establezca el reglamento.

Art. 4.° Para el servicio del cuerpo de Intervencion y contabilidad habrá las siguientes dependencias:

Direccion general de intervencion y contabilidad militar.

Intendencias militares de distrito.

Art. 5.° Las Intendencias se hallarán en la capital de la region y en las Capitanías generales.

Las plazas fuertes tendrán su servicio propio y especial.

Art. 6.° A las inmediatas órdenes del Ministro de la Guerra, y formando el centro de ordenacion general de pagos, habrá una oficina central, de la cual partirán todas las órdenes referentes á estos servicios; será la

encargada de la formacion de los presupuestos de Guerra, y vigilará su exacto cumplimiento.

Las Intendencias de distrito ó region ejercerán las mismas funciones dentro del suyo.

Los ajustes de los indivíduos del ejército, así como el de las unidades orgánicas se realizarán y terminarán por la misma Intendencia donde residan, y se cerrarán cuando sean bajas.

Las cuentas del año económico deberán estar terminadas al finalizar el mismo, ó á lo sumo dentro del semestre de ampliacion.

Art. 7.° El cuerpo de Intervencion y contabilidad tendrá las obligaciones siguientes:

1.° La ordenacion general de pagos por obligaciones del ramo de Guerra.

2.° Cálculo y prevision de las necesidades del ejército.

3.° Exámen y censura de las cuentas, ajustes é indemnizaciones por servicios bajo el punto de vista técnico y económico, proponiendo las mejoras que puedan introducirse en los diversos servicios.

4.° Rendir las cuentas generales del ramo de Guerra y los ajustes definitivos de créditos y débitos.

5.° Organizar en países enemigos la distribucion de subsistencias, recaudacion de impuestos, requisiciones que fuesen necesarias y demás servicios de esta índole que el general en jefe les encomiende.

Art. 8.° Los jefes y oficiales del cuerpo de Intervencion y contabilidad, desempeñarán todas las comisiones á que diere lugar el servicio que se detallará en un reglamento especial.

Art. 9.° No será posible el pase de un cuerpo á otro en ningun tiempo, una vez llevada á cabo la separacion de servicios.

Si en casos excepcionales faltase personal subalterno en alguno de los cuerpos, podrán destinarse provisionalmente sargentos, pero sin ingresar en el cuerpo de una manera definitiva.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1887.=Antonio Dabán.=Antonio Sanchez Campomanes.=Julian Suarez Inclán.=José Sanz.=Federico Sanchez Bedoya.=Federico Ochando.=Fernando O'Lawlor.

# DIARIO DE LAS SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS.

### SESION DEL VIERNES 10 DE JUNIO DE 1887.

SUMARIO. Abrese á la una y diez minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda sobre la mesa copia del convenio celebrado con Francia para la construccion de los ferro-carriles de Canfranc y del Noguera Pallaresa, reclamado por el Sr. Calzado.=El Sr. Fernandez de Castro pregunta al señor Ministro de Ultramar si las dependencias de su departamento le han informado en qué estado se hallan diferentes expedientes (que designa) de fraudes cometidos en la isla de Cuba, y además si las autoridades de la isla le han informado asimismo de las razones que haya podido haber para que las rentas de aduanas y del sello y timbre hayan disminuido de una manera considerable en los últimos meses.= Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectifican ambos señores.=Pasa á la Comision correspondiente una exposicion, presentada por el Sr. Laá, de la Liga de contribuyentes de Málaga, haciendo observaciones acerca del proyecto de ley dividiendo la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en tres denominaciones.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Fomento el ruego del Sr. Vincenti para que procure que las Compañías de ferro-carriles del Norte y de Orense á Vigo establezcan con Galicia los trenes especiales que suelen establecer con las provincias del Norte.=El Sr. Alvarado llama la atencion del Gobierno acerca de la triste situacion que atraviesan ciertas comarcas aragonesas, con especialidad la parte baja de la provincia de Huesca.=El Sr. Gavin se adhiere al ruego del Sr. Alvarado pidiendo al Gobierno que procure remediar en lo posible la situacion de las comarcas mencionadas.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=El Sr. Alvarado da las gracias.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.=Alusiones personales del Sr. Vincenti.=Discurso del Sr. Danvila, segundo en contra.=Del Sr. Fernandez de Soria como de la Comision.=Rectificaciones de dichos señores.=Discurso del Sr. Gutierrez de la Vega, tercero en contra.=Se suspenden el discurso y la discusion.=A la Comision de actas pasa la credencial presentada por D. Gustavo de Reina y Latorre como Diputado electo por Alcañices (Zamora).=Sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, quedan dos relaciones de los atrasos que tienen pendientes de cobro los licenciados del ejército de la Península, y de los generales, jefes, oficiales y tropa del de Ultramar que desde la guerra separatista tienen créditos contra el Estado; cuyos datos remitia el señor Ministro de la Guerra, á peticion del Sr. D. Eduardo Baselga.=Quedan igualmente sobre la mesa un dictámen sobre la proposicion de ley declarando comprendidos en el Monte-pío de correos á las viudas y huérfanos de los funcionarios de telégrafos fallecidos desde 1.° de Abril de 1869, y una comunicacion de la Comision general de presupuestos manifestando que no le es posible saber si el aumento de gasto que en dicho dictámen se propone cabrá ó no dentro de las cifras del presupuesto.=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision, una enmienda al dictámen sobre el presupuesto de ingresos.=El Congreso acuerda reunirse mañana en sesion secreta.=Orden del dia para mañana: eldictámen que se ha leido; el relativo á la ley constitutiva del ejército; los asuntos pendientes, y sesion secreta.=Se levanta la pública á las siete y diez minutos.

Se abrió á la una y diez minutos, y leida el Acta del 8 del actual, quedó aprobada.

---

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

---

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el documento á que se refiere la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE ESTADO.—Excmos. Sres.: Tengo la honra de acompañar á V. EE. adjunta la copia del convenio celebrado con Francia para la construccion de los ferro-carriles de Canfranc y de Noguera Pallaresa, que pidió en una de las últimas sesiones el señor Diputado D. Adolfo Calzado.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 1.° de Junio de 1887.=Segismundo Moret.=Excmos. Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernandez de Castro.

El Sr. **FERNANDEZ DE CASTRO**: He pedido la palabra para dirigir al Sr. Ministro de Ultramar dos preguntas que, como todas las que á S. S. se dirigen desde estos bancos, han sido anunciadas con la debida anticipacion.

Deseo saber si el Sr. Ministro está informado por las dependencias de su departamento del estado en que se hallan los siguientes expedientes administrativos:

1.° Un expediente formado en 1877 por fraude cometido mediante libramientos para pagar haberes de los empleados de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino.

2.° Otro expediente iniciado en 1878 con motivo de un fraude cometido por medio de 40 libramientos falsos entre la Ordenacion general de pagos de la Habana y las Administraciones de Matanzas, Cárdenas, Sagua y Santa Clara.

3.° Otros expedientes sobre fraudes descubiertos en el almacen de efectos timbrados en 1879, 1883 y 1884.

4.° El expediente por desfalco en la aduana de la Habana, iniciado en 1882.

5.° El expediente iniciado en Setiembre del año último á consecuencia de un fraude descubierto en la aduana de la Habana; expediente que el Sr. Ministro consideraba de bastante gravedad cuando contestaba el dia 7 de Febrero de este año á las preguntas que sobre el asunto le dirigió el Sr. Cañamaque.

Segunda pregunta. Se reduce á saber si las autoridades de la isla de Cuba han informado al Sr. Ministro de las razones que ha podido haber para que las rentas de aduanas y del sello y timbre hayan disminuido de una manera considerable en los últimos meses.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Voy á contestar al Sr. Fernandez de Castro, y procuraré hacerlo con la misma brevedad con que S. S. ha hecho las preguntas.

En efecto; el Sr. Fernandez de Castro, como habian hecho sus dignísimos compañeros, tuvo la bondad de advertirme que iba á hacer estas preguntas, y esto realmente ha podido darme lugar á informarme en el Ministerio de estos expedientes, que, como S. S. mismo ha dicho, citando las fechas, no son de mi tiempo. Tuve, pues, necesidad de tomar todos los antecedentes para dar la debida contestacion á S. S.

Respecto del expediente formado en 1877 por fraudes cometidos mediante libramientos que se suponian falsos para supuestos pagos de empleados de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas, puedo decir á S. S. que este expediente está todavía pendiente del Tribunal de Cuentas del Reino, existiendo aún en Cuba un incidente sobre responsabilidad de los que intervinieron en él.

Relativamente al expediente iniciado en 1878, tambien por un fraude, que se supone de libramientos falsos entre la Ordenacion general de pagos de la Habana y otras dependencias del Estado, puedo decir á S. S. que pasó en su dia á los tribunales de justicia, y en la parte administrativa está pendiente del Tribunal de Cuentas para el reintegro.

Por lo que toca al expediente de fraudes descubiertos en el almacen de efectos timbrados en los años de 1879, 1883 y 1884, se pasó el tanto de culpa á los tribunales de justicia. Algunos de los que habian sido considerados como reos, fueron condenados y están cumpliendo su condena; otros fueron absueltos por los tribunales, pero el expediente de reintegro pende en el dia del Tribunal de Cuentas.

Respecto de esta primera parte de las preguntas de S. S., ya no me falta más que decirle que, en efecto, el expediente iniciado en 1886, poco antes de que yo tuviera la honra de ocupar este puesto, estaba pendiente del Consejo de Estado. Ahora puedo decirle á S. S. que el Consejo de Estado ha emitido dictámen, pero á mí me parece que antes de que el Ministro de Ultramar resuelva, debe llevarse al Consejo de Ministros, y está en la Secretaría de la Presidencia para dar cuenta. En uno de los próximos Consejos que se celebren se despachará, no habiéndose dado cuenta antes porque las atenciones que pesan sobre el Gobierno, como S. S. comprende, lo han impedido; pero aun así, dentro de breves dias podré comunicar la resolucion á S. S.

De todos modos, exceptuando este expediente que está pendiente del acuerdo del Consejo de Ministros, los demás, y aun este mismo, cuando se resuelva, todos ellos, estoy dispuesto á traerlos aquí á disposicion de los Sres. Diputados.

Vamos á la segunda parte. «Que la renta de aduanas está en baja.» En efecto, esto es verdad: la renta de aduanas, de algunos meses á esta parte, está en baja, pero S. S., que es tan estudioso y observador, comprenderá como yo los motivos que pueden haber producido esta baja; y me atrevo á adelantar algo más á S. S.; yo no tengo inconveniente en decirlo, y es que me temo que bajará más todavía esa renta; y esto lo digo con toda franqueza, lo mismo á los Sres. Diputados que se sientan allí, que á los Sres Diputados que se sientan en estos bancos, para que nadie se llame á engaño. Las reformas traen esto consigo. Yo introduzco algunas en los proyectos que tendré el honor de presentar bien pronto con motivo del presupuesto á los Sres. Diputados, y á consecuencia de las que ya se han establecido, la renta indudablemente

tendrá que bajar. No es posible hacer reformas sin sacrificios. Su señoría recordará que á peticion de los Sres. Diputados de uno y otro lado de la Cámara, se concedió autorizacion al Ministro de Ultramar para rebajar un 20 por 100 en los derechos de exportacion. Pues bien; creí que era conveniente para el bien del país hacer esta rebaja; y esto, naturalmente ha influido en la renta de aduanas; ha influido tambien, como S. S. sabe, el convenio con los Estados-Unidos, y la rebaja hecha últimamente en el derecho de exportacion de los azúcares y tabacos hecha precisamente por mí, ha tenido tambien una parte muy considerable en esa baja de la renta de aduanas.

Depende tambien esta baja, que hoy se nota, de la ley de relaciones mercantiles de 20 de Julio de 1882, cuyos efectos se dejan sentir de una manera notable, porque si bien mucho de esto redunda, y debe redundar en beneficio del país, redunda tambien, desgraciadamente, en contra de la renta. Hay que tener en cuenta, asimismo, la reduccion notable que sufre el derecho sobre las mercancías extranjeras á causa del convenio con los Estados-Unidos, porque, como he tenido el honor de indicar antes, fuerza es aplicar esta rebaja á los países que tienen la cláusula de Nacion más favorecida. De todo esto procede, en mi opinion, la baja que hay en la renta, que repito, y lo digo con sinceridad á S. S., creo que todavía ha de ser mayor; pero yo espero que con el concurso de las Córtes, con el patriotismo que reconozco en S. S. y en sus demás compañeros, con el patriotismo que reconozco en el partido de union constitucional en que forma la mayoría de los representantes de Cuba, podremos llegar, cuando se hayan presentado los presupuestos, á un término que sea muy aceptable, á un resultado que sea muy beneficioso, tanto para los intereses del país, como para los intereses del Tesoro.

Yo no sé si estas contestaciones que doy, podrán satisfacer á S. S. De todos modos, yo, como Ministro de Ultramar, no tengo aquí más que un deber, y este deber lo cumpliré hasta donde alcance. Yo presentaré, repito, bien pronto los presupuestos, y pediré á las Córtes las autorizaciones que crea necesarias para llevar adelante estas reformas, que no pueden alcanzarse sin sacrificio. Estas reformas darán resultado beneficioso, no lo dudo. Puedo equivocarme, pero ahí está la ilustracion de todos, de unos y de otros, de los Diputados que se sientan en estos y en aquellos bancos y que están unidos por una misma idea, que es la idea de salvar ante todo, y sobre todo, á aquel país... (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Y el Congreso todo.) Tiene S. S. razon, pero como hablaba de cosas solamente de Cuba, y hay una parte de Diputados de Cuba que está enfrente del Gobierno, y otra parte de Diputados que le apoya, yo quería decir que las divergencias políticas que puedan dividir á estos Diputados desaparecen cuando se trata de sostener á todo trance, y por encima de todo, los intereses de la Patria.

Yo creo, repito, que si á S. S. le satisfacen mis contestaciones, podrá esperar á que vengan los presupuestos, y á que presente los proyectos, que creo conducentes al objeto que todo el Congreso se propone, estando yo dispuesto, contando con S. S., lo mismo que con los demás Sres. Diputados, á aceptar aquellas observaciones justas, equitativas, patrióticas, lógicas que se me hagan, que yo, tratándose del bien de aquellas islas, y de la felicidad, del bienestar y del porvenir de aquellos habitantes, estaré siempre dispuesto á aceptar.

El Sr. **FERNANDEZ DE CASTRO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ DE CASTRO**: Doy las más cumplidas gracias al Sr. Ministro de Ultramar, por las contestaciones tan corteses como satisfactorias, con que se ha servido responder á las preguntas que tuve el honor de dirigirle. Estas contestaciones son completamente satisfactorias para mí, en cuanto á la primera parte.

Desde luego los expedientes, por cuyo estado pregunté á S. S., son de época muy anterior. Están en tramitacion eterna, porque es algo más que lenta la tramitacion que allí se da á todo expediente, y siguen su curso interminable, al par que se sustancian algunas causas á que han dado orígen. Pero mi pregunta tenia por objeto saber otra cosa. Yo deseaba conocer el estado en que se encuentran, no las causas criminales, sino los expedientes puramente administrativos.

Su señoría sabe perfectamente que cuando ocurre alguno de esos fraudes ó desfalcos en las dependencias administrativas, se inicia primero un expediente que se tramita por las oficinas de la Administracion, y despues una causa criminal cuando pasa el tanto de culpa á los tribunales. Yo presumo que las causas criminales llevarán la tramitacion que deben llevar, pero tengo entendido que los expedientes administrativos no se tramitan con la formalidad y con la prontitud con que deben tramitarse, y esto no constituye una responsabilidad ni para S. S., ni aun siquiera para el departamento de su digno cargo. Esto depende de entorpecimientos, de trastornos creados allá por las complicaciones de la Administracion y por las naturales perturbaciones de aquellas dependencias tan mal organizadas. En lo demás, me considero satisfecho por la contestacion que S. S. ha dado á esta primera pregunta.

En cuanto á la segunda, comprendo muy bien las causas que el Sr. Ministro de Ultramar ha indicado para explicar la baja que ha sufrido la renta de aduanas; pero note S. S., que en su mayor parte, esas mismas causas han existido en todo el año, y las bajas, sin embargo, no se han producido más que en los últimos meses y de una manera que llama poderosamente la atencion.

Me permitiré, en este punto, decir á S. S., que en varios periódicos muy conocidos de la Habana, de distintos matices, he visto tratado el asunto con grande imparcialidad, señalando como causa principal de esa disminucion algunas irregularidades; y aquí á mano tengo un artículo de *La Voz de Cuba*, periódico moderado, muy parco en sus apreciaciones, muy sóbrio en sus juicios en esta clase de cuestiones, en el cual se dice que la disminucion de la renta del sello y timbre se explica porque las tres cuartas partes de los sellos que circulan por la isla son falsos. Se dice además por otros periódicos que la disminucion de la renta de aduanas en los últimos meses, no se concibe, dados los siguientes hechos: Primero, que el movimiento comercial ha sido el mismo que en los meses anteriores. Segundo, que en plena zafra no han disminuido ni la importacion ni la exportacion. Y hasta se indica que la desmoralizacion administrativa llega ya á todas partes, de tal modo, que donde quiera sur-

ge un fraude del mismo modo que aparecen llagas por todos lados en un cuerpo enfermo. Esto lo afirman periódicos, no de mi partido, sino del partido de los señores que se sientan enfrente; del partido, podríamos decir, de S. S., porque S. S. ha sido elegido Diputado dos veces por el partido á que me refiero. De manera que yo no hablo aquí por lo que dice la prensa de mi partido, ni por lo que dicen mis amigos, sino por lo que dicen los amigos de S. S., quienes en esta empresa me brindan su cooperacion.

Por lo demás, no solamente estoy satisfecho de las contestaciones que S. S. me ha dado, sino que creo y reconozco que S. S. se ha impuesto penosísimos deberes que cumple y está dispuesto á cumplir no solo en lo que hace relacion á Cuba, sino en todo lo que se refiere á Puerto-Rico y Filipinas. Y digo que S. S. se ha impuesto penosísimos deberes, porque tiene que estar personalmente ocupado en atenciones distintas y preocupado por múltiples cuestiones que estudia y procura resolver con acierto; empresa muy árdua para todo Ministro, pero especialmente para el de Ultramar, que no pudiendo enterarse directamente de muchos asuntos, necesita que las dependencias locales cumplan el deber de informar á S. S. de la verdad de las cosas.

En cuanto al concurso que S. S. nos pide, no solo para que el deber que S. S. cumple y ha de cumplir produzca sus naturales resultados, sino para que en la medida de nuestras fuerzas se salve aquella Isla y se salven los altos intereses de la nacionalidad, he de decir á S. S. que este concurso, en el sentido del patriotismo, en el sentido de la buena fe, en el sentido de la sinceridad, está desde luego dispuesta á prestarlo incondicionalmente esta minoría autonomista, en cuyo nombre hablo.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Agradezco la cooperacion que SS. SS. de un modo tan noble y tan patriótico acaban de ofrecer. Yo espero que de este modo, con el concurso de todos, podrá mejorarse la situacion de aquel país. Las cuestiones políticas pueden realmente dividirnos; pero hay una cosa superior á la cuestion política, que es la Patria, la Patria española; y hay tambien otra cosa superior, que es la moralidad, á la cual S. S. hábilmente, y con mucha delicadeza y discrecion, ha aludido. El Gobierno está dispuesto á sostener esto. En la cuestion de la Patria española no puede haber duda ninguna, ni de ninguna clase por parte de nadie; y en la cuestion de moralidad, el Gobierno está dispuesto á emplear todos los medios que crea necesarios y convenientes para que se realice una administracion buena, inteligente y honrada; y á esto aspira, y esto es lo que desea, y para esto mismo pide el apoyo de SS. SS., debiendo tener en cuenta, y yo debo decirlo, porque con la misma sinceridad que digo una cosa digo otra, que hay respecto de esto mucha exageracion por parte de todos, sin que yo diga que sea arma política ni mucho ménos, sino que desgraciadamente hay mucha exageracion.

Puedo enseñar á S. S. particularmente, lo mismo que á sus dignos compañeros, las cartas confidenciales que se cruzan entre aquella Administracion y el Ministro de Ultramar, y verá S. S. como, realmente, á consecuencia de intrigas, que siempre se mueven, de odios, de rencores, de disgustos, de malas pasiones, de despecho por parte de algunos que creen que no se utilizan sus servicios, todo junto forma una atmósfera artificial que obliga á que se hable con grandes exageraciones de la Administracion.

Respecto á otro punto que há tocado S. S., diré una sola cosa. En efecto, yo he pertenecido, y pertenezco, al partido de la union constitucional de Cuba: en representacion de este partido he tenido el honor de sentarme en dos ó tres legislaturas, en estos bancos; pero me atrevo á decir á S. S. que el Ministro de Ultramar no debe ser hombre de partido, sino de justicia; ni piensa, ni debe pensar, más que en los grandes intereses de aquel país, y siempre ha de buscar, con la cooperacion de unos y de otros, la manera de llevar á Cuba y de realizar la grande obra que el Gobierno se propone, que no es más que aquella á que me he referido antes, y aquella sobre la cual S. S., tan noblemente, en nombre suyo y de sus amigos, ha ofrecido una cooperacion que yo acepto profundamente agradecido.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Laá tiene la palabra.

El Sr. **LAA**: He pedido la palabra para presentar una exposicion de la Liga de contribuyentes de Málaga, haciendo atinadas observaciones acerca del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, dividiendo la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en tres denominadas: contribucion sobre la propiedad rústica; contribucion sobre los edificios y solares, é impuesto especial sobre la ganadería.

La Liga de contribuyentes de Málaga, con el celo que la distingue y la triste experiencia adquirida por la ruinosa situacion que atraviesa aquella provincia, cuyos campos dominados por la plaga filoxérica se encuentran asolados, hace presente que muchos predios en que antes abundaban los viñedos, y á los que no puede dárseles otra aplicacion, se encuentran improductivos, así como sus pintorescos naranjales y sus marjales de caña, que por efecto de la crísis que atraviesan los azúcares van disminuyendo de año en año.

Estas plagas, unidas á los daños causados por los terremotos, aminoran de una manera considerable el capital imponible, y han creado en aquella importante localidad una situacion que debe llamar la atencion del Gobierno, pues perjudica á la industria, al comercio, á la propiedad territorial, y muy principalmente á la clase jornalera, digna de toda consideracion, y hace preciso se continúen las obras públicas que están pendientes ó en suspenso en aquella provincia, más necesitada que ninguna otra de que se terminen las carreteras que han de poner en fácil comunicacion pueblos importantes con la capital.

Fundada en estas razones y en otras que sería prolijo enumerar, pero que de una manera evidente demuestran la necesidad de atender con rapidez á remediar la situacion de la agricultura en general, y muy principalmente aquella por que atraviesa la provincia de Málaga, la Liga de contribuyentes, teniendo en cuenta la falta de tiempo y la carencia de una estadística general y exacta, solicita de las Córtes que la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería continúe en la forma en que hoy se encuentra establecida, á fin de evitar que, por la rapidez en que ha de hacerse la variacion y por la falta de pre-

paracion para llevarla á cabo, puedan causarse nuevos perjuicios á la agricultura y á la ganadería.

Es indudable que, sea cual fuere el sistema de contribuciones establecido, y aun siendo las medidas y variaciones que se introduzcan las más acertadas y convenientes, es fácil se entorpezcan y contraríen por el poder de la costumbre, pues lo mismo para el establecimiento de nuevos tributos que para la variacion de los que existen, se necesita un conocimiento exacto de las fuerzas contributivas, á fin de que puedan establecerse con equidad y justicia.

Ruego, pues, á la Mesa se sirva pasar la exposicion que presento á la Comision respectiva, á la que tambien ruego tenga presentes las atinadas observaciones que en la misma se hacen al proyecto de ley de que antes me he ocupado. He dicho.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Pasará á la Comision correspondiente.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vincenti tiene la palabra.

El Sr. **VINCENTI**: Es para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento; y como no está presente, suplico á la Mesa se sirva trasmitírselo.

Suplico al Sr. Ministro de Fomento que por los medios que tiene á su alcance procure que las Compañías de ferro-carriles del Norte y de Orense á Vigo, establezcan con Galicia y con las provincias del Noroeste los trenes especiales que suelen establecer con las provincias del Norte para que estén equiparadas unas y otras. Como la situacion precaria por que atraviesa Galicia merece la atencion del Gobierno, yo le suplico excite el celo y el patriotismo de las citadas Compañías para que esos trenes especiales sean un hecho desde 1.° de Julio á 1.° de Octubre.

Coruña, Pontevedra y Vigo, por medio de la prensa, han solicitado ésto, y tengo la honra de hacerme aquí intérprete de tan justo deseo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento los deseos de S. S.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvarado tiene la palabra.

El Sr. **ALVARADO**: La prensa de Aragon, y parte considerable de la de Madrid, *El Imparcial* en primer término, ha llamado la atencion del Gobierno acerca de la terrible crísis por que atraviesan ciertas comarcas aragonesas, con especialidad la parte baja de la provincia de Huesca, los partidos judiciales de Sariñena, Fraga y Tamarite, los cuales se hallan en situacion tal, que de no recibir del Gobierno inmediato socorro, muy pronto pueblos enteros quedarán desiertos.

La merma considerable de las cosechas de cereales en los últimos cuatro años, y la pérdida de toda clase de cosechas en el actual por la sequía prolongada, los hielos tardíos y los pedriscos asoladores; la depreciacion de los cereales, la paralizacion del mercado de vinos, la carestía de los trasportes, las contribuciones exorbitantes, la falta casi absoluta de medios de comunicacion y otras muchas causas análogas á éstas, han engendrado la crísis más terrible por que jamás atravesara aquella comarca. Los expedientes de apremio se cuentan por millares; en muchos pueblos de la region de Litera, especialmente la mayor parte de las casas, están cerradas por haberlas abandonado sus habitantes para ir á otras provincias en busca de trabajo; las familias más acomodadas se ven hoy en la mayor estrechez y casi en la miseria; las clases proletarias carecen en absoluto de los recursos necesarios para la subsistencia, siendo lo más triste que los pequeños propietarios tienen que deshacerse en absoluto de los instrumentos de trabajo y de su capital, lo que equivale á renunciar á la esperanza de reponer las pérdidas actuales en años ménos funestos que el presente. El Gobierno está en el caso de adoptar una resolucion inmediata para remediar, en parte, puesto que por completo no puede remediarlos, los grandes males que sufre aquella comarca, siempre dispuesta á contribuir al sostenimiento de las cargas públicas, y jamás á la perturbacion de nuestra Patria.

No indico aquí los elementos de que el Gobierno puede disponer, puesto que los conoce mucho mejor que yo. Las aspiraciones que acabo de expresar son las de los Diputados y Senadores por la provincia de Huesca. Me oye el Sr. Gavin, el Diputado más antiguo de aquella provincia, y el que tiene, por consiguiente, más títulos para hablar en su nombre, y á quien desde luego aludiria en la plena seguridad de que habria de confirmar mis palabras, si no lo creyese de todo punto innecesario. (*El Sr. Gavin pide la palabra.*)

Respondiendo á ese unánime sentimiento de la representacion de aquella provincia, en una de las inmediatas sesiones de la Cámara el Diputado por Huesca, Sr. Castelar, tratará este asunto. Por hoy me limito, conociendo, como conozco el patriotismo del Sr. Ministro de Ultramar y su amor á toda la tierra española, y con especialidad á las regiones que constituyeron la antigua Coronilla, á rogarle que llame la atencion de sus compañeros acerca del estado en que se encuentra la parte baja de la provincia de Huesca; que lleve el asunto inmediatamente al seno del Consejo de Ministros, á fin de que éste acuerde lo que crea oportuno para remediar esos gravísimos daños sufridos por una de las comarcas más ricas de España hasta hace poco tiempo.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Quiere el Sr. Ministro de Ultramar usar inmediatamente de la palabra ú oir antes al Sr. Gavin, el más antiguo de los Diputados por Huesca?

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Estoy á las órdenes de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gavin tiene la palabra.

El Sr. **GAVIN**: Solo para decir dos palabras, con el fin de confirmar cuanto acaba de exponer mi compañero el Sr. Alvarado, y añadir, que no solo se hallan en esa triste situacion los tres partidos judiciales á que ha hecho referencia el Sr. Alvarado, sino que la mayor parte, casi todos los pueblos de la provincia de Huesca, están en igual situacion; y que el remedio tiene que ser urgente. Es lo único que tenía que añadir á lo expuesto por el Sr. Alvarado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Siento que no esté aquí mi compañero el Sr. Ministro de Fo-

mento, á quien atenciones del servicio han impedido venir hoy á primera hora; principalmente á él atañen las excitaciones que los Sres. Alvarado y Gavin han dirigido al Gobierno, aun cuando atañen realmente, no solo al Ministerio de Fomento, sino al Gobierno en totalidad. Dos palabras solo, para decir al Sr. Alvarado y lo mismo al Sr. Gavin, que, con mucho gusto, pondré en conocimiento de mis compañeros las observaciones hechas por SS. SS., que, en efecto, el Gobierno tiene ya bastantes noticias acerca del estado lamentable de aquella provincia, y que, por parte del Gobierno, yo se lo aseguro á los Sres. Diputados que acaban de hablar en nombre de la misma, por parte del Gobierno, crean SS. SS. que no encontrarán el menor obstáculo, la menor dificultad, para que puedan realizarse sus deseos, cuales son los de conseguir el mejoramiento que necesita aquella parte de la provincia á que SS. SS. se han referido.

Me apresuraré á ponerlo en conocimiento de mis compañeros, advirtiendo á SS. SS. que en eso están de acuerdo los Ministros con los deseos de SS. SS.

El Sr. **ALVARADO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ALVARADO**: Para dar las gracias al señor Ministro de Ultramar por las palabras que acaba de pronunciar, en consonancia con su ardiente patriotismo, siempre demostrado.

---

## ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre los presupuestos generales del Estado para 1887 á 88. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 93, sesion del 18 de Mayo*; Diario *núm. 96, sesion del 23 de idem*; Diario *núm. 97, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 98, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 99, sesion del 26 de idem*; Diario *núm. 100, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 101, sesion del 28 de idem*; Diario *núm. 102, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 103, sesion del 31 de idem*; Diario *núm. 104, sesion del 1.° de Junio*; Diario *núm. 105, sesion de 2 de idem*; Diario *núm. 106, sesion del 3 de idem*; Diario *núm. 107, sesion del 4 de idem*; Diario *núm. 109, sesion del 7 de idem, y* Diario *núm. 110, sesion del 8 de idem.*)

El Sr. Vincenti tiene la palabra.

Sigue la discusion de la totalidad de la seccion sétima «Ministerio de Fomento.»

El Sr. **VINCENTI**: Señores Diputados, impulsado por un sentimiento que todos comprendereis, y por mi deseo de restablecer la verdad de los hechos, me permití interrumpir al Sr. Los Arcos en alguno de los conceptos que se sirvió emitir apoyando su voto particular. Justo es, pues, que venga á pagar la pena correspondiente á dicha interrupcion. Yo, sin embargo, hubiera pedido el indulto á la Cámara á no haber mediado tambien alusiones intencionadas y retos cariñosos por parte del Sr. Cárdenas, que creo debo recoger. Difícil es terciar en la discusion del presupuesto del Ministerio de Fomento cuando todavía está vivo en vuestra memoria el recuerdo de la vigorosa dialéctica del Sr. Gallego Díaz y de la gallarda y magistral obra parlamentaria del Sr. Santamaría. Por consiguiente, para venir yo á intervenir en este debate, tengo que hacer como aquel á quien por prescripcion facultativa se le impone tomar un baño, ó sea cerrar los ojos y arrojarse al agua.

El Sr. Cárdenas declaró aquí que la gestion del Sr. Montero Rios en el Ministerio de Fomento habia obedecido á un principio fijo y á una idea determinada, á un principio social, político y administrativo que no habia abandonado desde el primer dia hasta el último de su gestion en el Ministerio de Fomento. Y el Sr. Cárdenas tenía razon: el Sr. Montero Rios obedeció al principio político de reintegrar al Estado todos sus derechos sin menoscabar por esto los del indivíduo; al principio social de desarrollar y desenvolver todas las energías y todas las fuerzas del país, y al principio administrativo de reformar las trabas de nuestra Administracion, para terminar con nuestro eterno expedienteo, que todo lo paraliza, estimulando á la vez al personal facultativo, á ese personal propio de los organismos técnicos de Fomento, y castigando al administrativo en beneficio del Tesoro. La gestion del Sr. Montero Rios está calcada en el principio político desarrollado en el decreto del mes de Febrero derogando el de 18 de Agosto del señor Pidal, y completado en el de 30 de Abril incorporando al Estado la segunda enseñanza y las Escuelas normales; su gestion está desenvuelta en el principio social que entrañan los proyectos de redencion de censos, de crédito agrícola, de expropiacion forzosa, y en la institucion de las Escuelas de artes y oficios, Escuela de industrias artísticas y Escuelas de comercio; su gestion, por último, obedeció al principio administrativo que se desprende del decreto de 10 de Diciembre de 1886, sobre temporeros, organizando el personal de la Secretaría, y á sus decretos aumentando el de los ingenieros de minas, montes y caminos, torreros, sobrestantes y ayudantes de obras públicas.

El Sr. Cárdenas manifestó que la obra del señor Montero Rios significaba una obra de reaccion en el Ministerio de Fomento, y en esto tenía razon S. S.; pero obra de reaccion, no en el sentido de retroceso ó de abdicacion de las ideas liberales, sino, como dijo el Sr. Santamaría muy bien, en el sentido de restablecer la legalidad, puesto que el Sr. Pidal habia ejercido allí una obra de verdadera revolucion; obra de reaccion en el sentido de venir á restablecer los decretos del Sr. Navarro y Rodrigo de 1874. Y hé aquí por qué, como decia el Sr. Santamaría con mucha razon, el Sr. Navarro y Rodrigo no tenía que deshacer nada de lo que hizo el Sr. Montero Rios, porque al deshacerlo sería un Ministro suicida, que destruiría su propia obra.

Yo no he de ocuparme, en el sentido elevado de las ideas, de los decretos de instruccion pública del Sr. Montero Rios, puesto que lo hizo á la manera que todos sabeis el Sr. Santamaría. Baste decir que estoy completamente conforme con lo que el Sr. Santamaría dijo respecto del decreto denominado de libertad de enseñanza, del Sr. Pidal, al clasificarlo de mixtificacion de la libertad de enseñanza, y es cierto, puesto que en virtud del decreto del Sr. Montero Rios el monopolio de la enseñanza estará en manos del Estado, mientras que en virtud del del Sr. Pidal el monopolio de la enseñanza estaba en manos de una corporacion docente.

¿Y qué libertad de enseñanza, despues de todo, era aquella, con programas oficiales que condensaban

toda la cultura á que puede aspirar el humano espíritu? Aquello no era libertad de enseñanza, ni siquiera libertad científica. El monopolio por el Estado no lo defiendo, pero ménos se puede defender el monopolio de una determinada clase.

Esta es, pues, la gestion del Sr. Montero Rios por lo que respecta á la enseñanza. El Sr. Montero Rios, conocedor de la época en que vino al Ministerio de Fomento, y conocedor tambien de las circunstancias porque atravesaba el primer Ministerio de la Regencia, no pudo llevar á la enseñanza las teorías que profesa acerca de las funciones que al Estado corresponden en este punto, y por eso se limitó á decir en su decreto derogando el del Sr. Pidal, que en la imposibilidad de legislar por decretos, se veia obligado por el pronto á restablecer la ley, sin perjuicio de traer á las Córtes los proyectos relativos á la enseñanza que consideraba convenientes, si era Ministro cuando las Córtes comenzaran sus tareas.

El Sr. Montero Rios no llevó el radicalismo de la escuela de que procede á ninguno de los asuntos del Ministerio de Fomento, y mucho ménos á la enseñanza. En hora buena que los señores conservadores vinieran á hacer la oposicion al Sr. Montero Rios si hubiera llevado á la enseñanza las teorías radicales de su escuela; si hubiera, por ejemplo, declarado la enseñanza láica, si la hubiera reformado en tal sentido que en nuestra Patria se hubieran reproducido los excesos de Bélgica, aquellos apasionamientos que colocaron en 1879 á Frere Orban enfrente del jefe de los católicos, Mr. Malon, aquellos excesos de Jules Ferry, con su ley de enseñanza ante las asociaciones religiosas y la política de Bismarck centralizando en el Estado todo el poder en punto á la enseñanza, y arrebatándolo de las manos en que estaba, y principalmente de los católicos; pero no cuando, como dijo muy bien el Sr. Santamaría, se limitó á restablecer la legalidad sin perjuicio de traer á las Córtes proyectos de ley en los que se obedeciera á sus teorías y á sus ideas.

Y basta ya con respecto á instruccion pública, puesto que mi objeto no era más que exponer el principio político á que obedeció el Sr. Montero Rios durante su gestion en el Ministerio de Fomento, y cuyas consecuencias no hace falta demostrar, por haberlo hecho ya cumplidamente, y como yo no sabria hacerlo, el Sr. Santamaría.

El Sr. Cárdenas, al examinar el presupuesto del Ministerio de Instruccion pública en el proyecto de division del Ministerio de Fomento, decia: ¿Qué interés inspira al Sr. Montero Rios la agricultura, cuando todas las partidas de este presupuesto vienen disminuidas, cuando han desaparecido las partidas de pensiones, de exposiciones, de premios, y otras partidas de material de agricultura, y en cambio vienen aumentadas todas las partidas de instruccion pública? Y yo digo al Sr. Cárdenas, á S. S. que es un hombre ilustrado, y además de un hombre ilustrado un hombre que sabe bien lo que pasa en todos los organismos del Ministerio de Fomento: despues de todo, ¿qué beneficio hay en mantener todas esas partidas en el presupuesto, partidas que vienen á satisfacer exigencias y necesidades que no son las que reclama el agricultor? Esas partidas son por lo general, no para el que cultiva los campos, sino para el que cultiva los centros oficiales. La agricultura se desarrolla de otra manera, trayendo proyectos como el de crédito agrícola; la agricultura se desarrolla trayendo proyectos como el de redencion de censos. Y á propósito de esto, aprovecho la ocasion para manifestarme contrario á la proposicion presentada por el Sr. Conde de Toreno, relativa á los derechos de importacion sobre los ganados.

No es así, con medidas de tan pequeña escala y con paliativos de esa naturaleza, como se saca á la agricultura del estado en que se halla, y como se resuelve la crísis pecuaria; es preciso profundizar más, porque despues de todo, con esa proposicion no se hace otra cosa sino imponer un impuesto más á los ganados, y alterar las leyes del consumo, lo cual podria ocasionar peligros sin ventaja alguna para la ganadería. Por consiguiente, como no creo que con esa medida se mejore la ganadería de Galicia, como lo demostraré en el momento oportuno, me opongo á esa proposicion; en cambio soy partidario de que se profundice más en este asunto para que los propietarios de Galicia no sean nominales para los beneficios, y reales para los impuestos, y yo creo que esto no se consigue de otro modo más que por medio de proyectos como el de crédito agrícola, creando Cajas especiales como las hay en Italia, ó Bancos como los de Escocia. De esa manera, sí, se desarrollaria la agricultura, librando al propio tiempo á los agricultores de la usura. Dejad libre á la tierra, favorecer su cultivo, establecer instituciones de crédito agrario, y así resolvereis el problema.

El Sr. Cárdenas pasaba en seguida á combatir la gestion del Sr. Montero Rios, en lo que se refiere á la creacion de las Escuelas de artes y oficios y de comercio. Su señoría se declaraba conforme con la creacion de estas Escuelas; lo que le parecia mal, era su planteamiento por el Estado, por creerlo más propio de las Diputaciones ó Ayuntamientos ó de la iniciativa particular que de la del Estado, pareciendo así dar á entender que el Sr. Montero Rios habia absorbido todas las fuerzas de la Nacion. Pues yo debo decir al Sr. Cárdenas que en todas las Naciones las Escuelas-modelos las crea el Estado, y S. S. habrá leido seguramente el discurso que no hace mucho tiempo pronunció el Ministro de Agricultura de Francia al inaugurar la Escuela de artes y oficios, en el cual dijo: «El Gobierno se propone crear tres Escuelas-modelos en Voiron, Armentieres y Vierzes, para que sirvan de modelo á las corporaciones, á fin de que éstas las desarrollen en los distintos puntos del país.»

Y respecto de las Escuelas de comercio, pasa lo mismo que he dicho á propósito de las de artes y oficios. Las Escuelas de comercio las creais de tal suerte, decia el Sr. Cárdenas, que no se desarrollará jamás la carrera del comercio en nuestra Patria.

¡Ah, Sr. Cárdenas! Su señoría, que más que puramente por un deseo recreativo, ha viajado por Europa por un deseo científico, ¿no ha visto con orgullo, y no ha deseado para nuestra Patria aquella Escuela de comercio que se levanta en la plaza de Maleshérbes de París, frente á la estátua de Alejandro Dumas? Pues en aquella Escuela están los alumnos españoles, de aquella Escuela de comercio salen los jefes de tráfico de nuestras Compañías de ferro-carriles y de otras Compañías industriales; empleados que responden á un nombre extranjero y no al nombre español. De esa Escuela salen los contables que se extienden por los Centros bancarios, y que vienen á España. Pues eso no sucederá cuando en nuestro país se establezca

la carrera mercantil como debe establecerse. Estas Escuelas de comercio, decia el Sr. Cárdenas, son puramente debilidades del Sr. Montero Rios. ¿Debilidades de quién y por qué? ¿Debilidades por el progreso? Tiene razon S. S. ¿Debilidades por una persona? Pues S. S. está equivocado.

A propósito de esta debilidad, nos hablaba S. S. de la piscifactoría del Monasterio de Piedra. La creacion de este establecimiento ¿obedece á una debilidad del Sr. Montero Rios? Pues confesemos que padecen de igual debilidad todos los Gobiernos de Europa. ¿Obedece á una debilidad de los hombres de ciencia? Pues confesemos que padecen igual debilidad todos los hombres de ciencia de Europa. Pues qué, el establecimiento del Monasterio de Piedra ¿es cosa nueva de que no haya ejemplo en los demás países del mundo? Pues qué, ¿no sabe S. S. que esto no es más que una de las aplicaciones de la teoría de Mr. Coste, profesor de embriogenia del Colegio de Francia? ¿No sabe S. S. que la piscifactoría del Monasterio de Piedra es análoga á la francesa establecida en Huningue, donde se desarrollan millones de huevecitos y de peces que luego se envian á muchos puntos de Europa? Pues entonces ¿qué debilidad es ésta? En todo caso será una debilidad que podrá traducirse en fortaleza por la ciencia, y la verdadera debilidad estará de parte del Sr. Cárdenas.

Lo que hace falta en este órden de ideas es plantearlas y desenvolverlas bien, y no es posible que las desenvuelva el Ministro que las plantea, si, como sucede ordinariamente, está poco tiempo en el Gobierno. A veces sucede que el Ministro que viene despues no desarrolla este pensamiento porque no conoce cuál era el fin á que su antecesor se encaminaba; mas entonces ¿á qué viene el atacar de deficiente el pensamiento del Sr. Montero Rios?

Ya sé yo que la piscifactoría del Monasterio de Piedra necesita organizarse de otra manera; ya sé yo que además del establecimiento central debe haber otros locales, porque siendo distintas las condiciones topográficas y climatológicas de las provincias de España, es imposible que se trasladen de un punto á otro las crías sin que sufran detrimento; pero esto vendrá despues, y seguramente el Sr. Navarro y Rodrigo desarrollará estos establecimientos, relacionándolos con la ley de pesca, que creo está ya casi redactada, y que urge, pues la actual no responde al criterio que informa la moderna legislacion de pesca fluvial.

Por consiguiente, ¿qué debilidades son éstas? Yo no sé por qué el Sr. Cárdenas las ha calificado así; sin duda para emplear la palabra más suave y delicada; pero, á pesar de ser suave y delicada, yo no puedo admitirla, porque parecia que el Sr. Cárdenas relacionaba esta debilidad con intereses personales, y aquí no hay más que el interés puramente científico, y bajo ningun concepto puede atacarse al Sr. Montero Rios por haber establecido la piscifactoría del Monasterio de Piedra.

Despues estudiaba el Sr. Cárdenas otra de las que llamaba debilidades, ó sea la relativa á la creacion de la Escuela politécnica, que á grandes rasgos defendió el Sr. Santamaría, y recordando el Sr. Cárdenas que tuve el honor de contestarle cuando se discutió el crédito que el Sr. Ministro de Fomento solicitó para la creacion de la Escuela politécnica, me dirigia una alusion muy personal, manifestando que esperaba que yo le demostrase la necesidad y la conveniencia de esa Escuela; y como no soy de los que rehuyen el combate, y allí donde se me presenta allí lo acepto, sea en la forma que sea, aunque pueda salir vencido, de aquí que venga á recoger la alusion de S. S., y á demostrar, ó al ménos pretender demostrar, la conveniencia y utilidad de esa Escuela preparatoria.

El Sr. Cárdenas, que es persona ilustradísima y que además ha viajado mucho, ¿no sabe que la tendencia de la instruccion pública en Europa, por lo que respecta á la enseñanza superior, es la de especializar los conocimientos, separando primero la enseñanza pura que ha de aplicarse á las altas investigaciones de la técnica? Pues entonces, ¿cómo se extrañaba su señoría de que hubiera venido á nuestra Patria la idea de la creacion de la Escuela preparatoria, de esa Escuela no creada, como muchos supondrán, á imitacion de la que creó el Comité de salud pública de Francia, sino á imitacion de la preparatoria de Zurich, lo cual es muy distinto? Pues qué, ¿no sabe el señor Cárdenas y los que combaten esta Escuela, que la ciencia pura es propia de las Universidades, que crean maestros é investigadores, y la técnica la que tiene un fin concreto, propia de las Escuelas especiales? Si la primera es propia de la Facultad de ciencias en las Universidades, que luego se dividen en Secciones y en Institutos, como pasa en la Universidad de Strasburgo, esa Universidad que nos recuerda las antiguas Universidades de Santiago, Salamanca y Alcalá, y que nada se parecen á las Universidades del dia. Hay más todavía; existen en el fondo general de la enseñanza, constituyendo, por decirlo así, su alto complemento, otros establecimientos especiales como, por ejemplo, en lo antiguo y entre nosotros el Seminario de Vergara, y en lo moderno el Museo de historia natural y de ciencias naturales de Paris; el laboratorio que dirige Frescineus en Berlin, el instituto Bernouillianun de Basilea y la estacion zoológica de Nápoles. Pues este objeto especial es el que viene á satisfacer la Escuela politécnica.

Pero, señores, es indudable que el Sr. Cárdenas tiene la debilidad de la agronomía y de los ingenieros agrónomos; así es que le habreis oido decir que no combatia la Escuela politécnica más que porque iba á acabar con los ingenieros agrónomos, y hé aquí lo que voy á examinar muy brevemente.

¿Qué derecho ó qué ventajas ha podido quitar á los ingenieros agrónomos la creacion de la Escuela politécnica? Absolutamente ninguno. ¿Qué beneficios se han concedido á los demás ingenieros y arquitectos del que no hayan participado los agrónomos? Ninguno; y la demostracion es muy sencilla: desde el momento en que con la creacion de la Escuela se da un fondo comun de enseñanza, un mismo orígen técnico á todas las carreras de ingenieros, los agrónomos pueden decir que se les conceden absolutamente los mismos derechos, privilegios y categorías que á los de caminos, montes ó minas; de suerte que esto, en vez de perjudicarlos, los favorece. Se me dirá tal vez que, así como hay establecida una Academia general militar y luego los alumnos escogen preferentemente la carrera de Estado Mayor, Artillería, etc., con preferencia á cualquier otra, va á suceder que, funcionando la Escuela politécnica, la mayor parte de los alumnos optarán por las carreras de ingenieros de caminos, montes ó minas, y no ingresarán en la de agronomía; pero, ¿quién tiene la culpa de que la juventud, impul-

sada por sus intereses ó sus aficiones, prefiera unas carreras á otras? De modo, que yo estoy conforme con el Sr. Cárdenas en que se debe favorecer á la carrera de ingenieros agrónomos; pero digo que eso es cabalmente lo que se ha hecho creando la Escuela politécnica, y que, por tanto, en esta ocasion no tiene por qué alarmarse el Sr. Cárdenas en esa debilidad que tiene por la carrera de ingenieros agrónomos.

Decia S. S. que el Sr. Montero Rios llevó su iniciativa en estos asuntos hasta el término de matar á la enseñanza privada, á esa enseñanza á que se dedicaban tantos sabios, y yo acepto con mucho gusto este calificativo que empleaba el Sr. Cárdenas para los profesores á que alude; pero tampoco tiene S. S. razon en esto, pues lejos de matar la enseñanza privada el Sr. Montero Rios, la ha favorecido, y ha logrado la ventaja muy importante para los alumnos de provincias de que no tengan que venir á Madrid para hacer sus primeros estudios, puesto que las materias que se exigen para el ingreso en la Escuela politécnica, como son aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, etc., las pueden estudiar en cualquiera parte y sin necesidad de acudir á un sabio. Lo que hay es que no puede entregarse á la iniciativa privada aquello que para su enseñanza exige los medios de que solo el Estado puede disponer; y no tengo necesidad de citar asignaturas en que esto sucede, porque los señores Diputados lo saben perfectamente.

Por último, y para terminar este punto, diré á los Sres. Los Arcos y Cárdenas que no teman que si llegara á hundirse la Escuela politécnica quedasen sepultados en sus escombros, ni el Ministro que la creó ni el Ministro que la sostiene; en todo caso, sepultarian á sus detractores, y sobre todo, al principio fundamental científico que informa esa Escuela.

Paso á otro punto, ó sea el referente á la adquisicion del local de la Institucion libre de enseñanza, asunto que tambien ha sido calificado como una debilidad del Sr. Montero Rios.

No he de decir nada en cuanto á lo que aquí se ha dicho aludiendo á la Institucion libre de enseñanza; personas hay aquí que pertenecen á esa Institucion, y ellas podrán contestar si lo tienen por conveniente. Limitándome á recoger las alusiones que á la Administracion se han dirigido, puedo decir que necesitando el Estado un local para Escuela gimnástica y para Escuela normal de maestros, se ofreció por la Institucion libre de enseñanza su local, y por el Ministerio de Fomento se ordenó que se procediese á la formacion de un expediente á tenor de lo dispuesto por la ley de 9 de Marzo de 1882; se formó ese expediente por personas que han constituido el nérvio de la Administracion conservadora, personas respetabilísimas por sus conocimientos y por su probidad, personas que de ninguna manera pueden ser sospechosas á los conservadores, el arquitecto Sr. Saavedra y el jefe de construcciones civiles Sr. Robledo.

El expediente pasó á la Direccion general de instruccion pública, y el director, defendiendo en este asunto por completo los intereses del Tesoro y de la Administracion, aun rebajó en 80.000 pesetas la tasacion hecha por los citados señores, viniendo á pagarse un precio que representa para el Estado un sacrificio mucho menor que el que representarian los alquileres de ambos edificios de enseñanza. Véase, pues, cómo no habia ninguna historia curiosa, sino un hecho que redunda en beneficio del Estado; ahora bien, si los cargos que se han hecho obedecen al sentimiento de que en vez de ser el local adquirido de la Institucion libre de enseñanza, no haya sido el perteneciente á alguna institucion de otra índole, lo comprendo, porque esa es una debilidad de los Sres. Los Arcos y Cárdenas, y yo respeto todas las debilidades.

Como quiera que el Sr. Cárdenas entra en este momento, voy á decirle brevemente lo que he manifestado antes, por si no tiene tiempo y oportunidad de enterarse de ello para rectificar. He combatido la idea que S. S. tiene de que el Sr. Montero Rios absorbió todas las fuerzas de la Nacion en el Estado; he combatido la idea de S. S. de que el Sr. Montero Rios combatió la agricultura y la perjudicó notablemente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría es extraordinariamente considerado. Ruégole que no repita ni aún en síntesis su discurso, que ya el Sr. Cárdenas procurará informarse de lo que S. S. ha dicho en los términos acostumbrados y suficientes para poder rectificar *brevemente* á S. S.

El Sr. **VINCENTI**: Pues termino rogando al señor Cárdenas, que si en otra ocasion en el curso de este debate ó en otro cualquiera, tiene á bien recoger las palabras que he dicho y contestarme, yo tendré mucho gusto en contestar á S. S., aparte de que creo haber recogido todo cuanto á propósito de la cuestion ministerial del Sr. Montero Rios S. S. dijo. Y ruego tambien al Sr. Cárdenas, ya que tanto interés manifiesta tener en favor de la agricultura, que lo demuestre cuando pueda en el Ministerio de Fomento apoyando proyectos de compañeros suyos como el de Código rural del Sr. Danvila; que por lo visto se combate la agricultura cuando mandan los conservadores, no ya por combatir á la agricultura, sino por perjudicar á los mismos conservadores. Esto sí que me parece una debilidad del Sr. Cárdenas, y de esperar es que no la vuelva á padecer.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Danvila tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **DANVILA**: Señores Diputados, el presupuesto de una Nacion es el espejo donde exactamente se reflejan la política y la administracion de los Gobiernos; y si aquel presupuesto es el del Ministerio de Fomento, en él debe encontrarse de qué manera y por qué procedimiento se protegen los intereses morales y materiales del país. A mi juicio el Ministerio de Fomento es por su naturaleza esencialmente protector.

El partido liberal español viene hace doce años sufriendo graves y profundas perturbaciones en sus principios, conducta y procedimientos, y es opinion ya general que todavía tiene que experimentarla más trascendental.

Promulgada la ley fundamental del Estado, los ilustres hombres que formaron el centro parlamentario se agregaron al partido constitucional, llevándole el sentido prudente y práctico de gobierno que le conquistó bien pronto el ejercicio del Poder. Nacida despues la izquierda, el partido liberal quedó debilitado y buscó nueva sávia y vida en las fuerzas democráticas, que se hallaban á honesta distancia de la Monarquía. Por fin la fusion se realizó, y un acontecimiento tristísimo, de grandísima influencia en la política española, como fué la muerte de Don Alfonso XII, llevó á las esferas del Gobierno al partido fusionista, proclamándose este principio: «Que á reinado nuevo, corresponde nuevo Gobierno.» Pero el

jefe de la fusion se encontró desde entonces en un gravísimo compromiso, en el compromiso de dar por igual participacion á los tres elementos que constituyen el partido fusionista, al partido centralista, al antiguo partido constitucional y al partido democrático, y estableciendo lo que se ha llamado la ponderacion de los elementos políticos, confirió las carteras de Gracia y Justicia y de Ultramar á los Sres. Alonso Martinez y Gamazo, que procedian del campo centralista; las de Guerra, Hacienda y Gobernacion á los Sres. Jovellar, Camacho y Gonzalez (D. Venancio), reservándose la Presidencia el Sr. Sagasta, que procedian del antiguo partido constitucional, y al partido democrático dió tambien las carteras de Estado, Fomento y Marina, desempeñadas tan dignamente como lo han sido por los Sres. Moret, Montero Rios y Beranger, demócratas por excelencia.

Don Eugenio Montero Rios, uno de nuestros primeros jurisconsultos, catedrático ilustre y persona que por primera vez habia figurado en la política española despues de los acontecimientos de 1868, tenía y tiene una historia que no es posible desconocer en España; D. Eugenio Montero Rios fué aquel Ministro que dando pruebas de una actividad, de un conocimiento profundo, de un carácter y de una resolucion enérgica en favor de las ideas que representa, realizó en 1870 la revolucion más profunda que puede experimentar un país.

Organizó por completo todos los tribunales de justicia; hizo un Código penal; planteó una ley de enjuiciamiento criminal con el Jurado, que todavía retoña á los quince ó diez y seis años; limitó las prerrogativas del Monarca; planteó la ley de matrimonio civil que tanto alarmó á las conciencias católicas, y fué el que propuso que el presupuesto del clero se pagara por los Ayuntamientos, lo cual, si no fué motivo esencial y permanente de la guerra civil, fué al ménos un motivo que la alentó y la hizo prosperar al estado que todos recordareis. A un hombre de esta historia tan ilustre, tan perfecta, tan completa, á este verdadero revolucionario español es á quien en 1885 se le confía la cartera de Fomento, se le confía la direccion de los intereses morales y materiales del país; y D. Eugenio Montero Rios entra en el Ministerio de Fomento, y pareciéndole poco su estructura pasa al de Gracia y Justicia, pasa al de Gobernacion, pasa al de Hacienda, y legisla sobre todos, y se toma tal libertad, señores, que queda proclamado indudablemente desde el Ministerio de Fomento el absolutismo de la libertad, que es la anarquía.

Era el 10 de Octubre de 1886; razones políticas habian aconsejado la modificacion de aquel Ministerio, y tocóle entrar á D. Cárlos Navarro Rodrigo, aquel Ministro del año 1874, que en época bien aciaga por cierto, cuando todo estaba completamente perturbado en este país, le correspondió desempeñar por vez primera el Ministerio de Fomento, dando pruebas de aquella prudencia, de aquel respeto, de aquella discrecion que revelan todos los decretos de su época; pero D. Cárlos Navarro Rodrigo, que no pertenece á la escuela democrática, y cuya historia política es bien conocida, se encuentra en una situacion inestable dentro del Ministerio de Fomento; por una parte teme disgustar al elemento democrático y falsear la base de la fusion, y por otra parte tiene que aparentar al ménos que guarda consideracion á la obra de su predecesor. ¿Cómo destruir la organizacion de la democracia española dentro del Ministerio de Fomento? ¡Ah! ¿cuántos peligros no arrostraria el señor Navarro Rodrigo, qué riesgos tan grandes no correria la fusion si el Sr. Navarro Rodrigo en el Ministerio de Fomento hubiera dado rienda suelta á sus proyectos, á sus pensamientos, y hubiera acabado por destruir todo lo que debe destruirse de la obra del señor Montero Rios, y hubiera establecido su propio plan? La ponderacion de aquellos tres elementos políticos hubiera quedado destruida, y yo no sé las consecuencias que hubiera producido esto en la política.

Por una parte, se encuentra S. S., hombre de vigor, hombre de accion, conservador en el fondo y conservador en sus obras, siempre monárquico constitucional, se encuentra S. S. en una situacion insostenible, como creo que jamás ningun otro que S. S. se ha encontrado en el Ministerio de Fomento, donde hay una malla perfectamente urdida con las Juntas facultativas que hay en el país, que no le dejan un átomo de libertad, como no ponga mano fuerte y enérgica para destruir lo que en su concepto debe destruirse. Su señoría, pues, no puede hacer nada en el Ministerio de Fomento, y sería injusto cualquiera que le exija á S. S. otra cosa. ¿Cómo ha de destruir S. S. la obra de la democracia española? ¿Cómo ha de luchar con el elemento burocrático que hay en el Ministerio de Fomento? Su señoría no puede moverse, S. S. está en un verdadero *statu quo*, S. S. tiene que estar precisamente en un quietismo irresistible. (*El Sr. Ministro de Fomento: E pour si mouve.*) Voy, pues, á demostrar estas dos tésis. Primera: ¿cuál es el pensamiento político y administrativo de la democracia española, puesto que de la organizacion de un apóstol de la democracia se trata, cuál es su pensamiento político y administrativo en lo referente á los intereses morales y materiales de este país? Segunda cuestion: ¿tanto el Sr. Montero Rios, como el Sr. Navarro Rodrigo, han atendido con este presupuesto á las necesidades de la instruccion pública, de las obras públicas, de la agricultura, de la industria, del comercio y de la estadística de España?

Estas son las dos cuestiones que vamos á discutir esta tarde, fijando la mirada en las exigencias del estado presente, y en las esperanzas del porvenir. En el dia de ayer, un ilustre indivíduo de la Comision comenzaba asegurando que el presupuesto del Ministerio de Fomento, que se halla á discusion, era un presupuesto que resultaba con una cifra inferior al presupuesto formado por los conservadores. Si no fuera un imprescindible deber de mi posicion el rebatir esta afirmacion, seguramente que no lo haria, porque es tal el cariño que profeso á ese indivíduo de la Comision, que siento mucho y sentiré toda mi vida no verle á mi lado. Pero en fin, el hecho está afirmado; se ha dicho que el presupuesto que presenta este Gobierno relativamente al Ministerio de Fomento, es un presupuesto de una cifra menor que el formado por el partido conservador; y á este propósito yo habia acumulado algunas cifras, de las que pienso prescindir cuanto pueda, así como tambien de toda clase de detalles; pero no puedo dejar de recordar que el presupuesto del Ministerio de Fomento del año 1868, importaba 48 millones de pesetas: que en 1874, siendo el Sr. Navarro Rodrigo Ministro de Fomento, ascendia á 52 millones; y en 1876, el primer presupuesto de la Restauracion, fué de muy cerca de 52 millones. En 1885 importó 104 millones, y el actual figura,

segun S. S., con una cifra de 103 millones. De suerte, que entre la cifra del presupuesto del partido conservador y la del actual hay una escasa diferencia; pero la *Gaceta* de 27 de Mayo último, publicando una ley de 5 de Mayo, nos ha dado un dato, del cual no se ha hablado hasta ahora; y es, una ley por la cual durante seis años hay que añadir al presupuesto de Fomento 5.133.333 pesetas con 33 céntimos como auxilio para el ferro-carril de Linares á Almería, ciudad que tan dignamente representa el Sr. Ministro de Fomento; y como esta ley y su publicacion en la *Gaceta* han tenido lugar despues de estar formado el presupuesto, y hasta me parece que despues que ha dado dictámen la Comision, será necesario añadir al importe de los 103 millones los cinco millones y pico que durante seis años han de aumentar el presupuesto de Fomento. (*El Sr. Ministro de Fomento*: En el primer año, aunque haya postor, no se consumirá esa cantidad ni mucho ménos.) Ya sé que se ofrece la singularidad respecto de este ferro-carril, que á pesar del tiempo trascurrido desde la aprobacion de esta ley, no se ha sacado á subasta, indudablemente por las dificultades que ofrece el que las personas que han de interesarse en ella, puedan formar sus estudios y sus cálculos en una obra de tanta magnitud; pero el hecho á que yo me contraia antes y respecto del cual alegaba este dato, es que, cuando no podia calcular el Sr. Ministro dentro del presupuesto este gasto, porque la ley no estaba sancionada ni publicada, el presupuesto traia una cifra de 103 millones que tiene hoy que amentarse con más de 5 millones de pesetas; y si los números no mienten 103 y 5 son 108, y resultará siempre una cifra superior á la del importe del presupuesto del partido conservador.

No le hago cargo por esto á S. S.; es sencillamente rectificar un hecho que habia alegado el Sr. Santamaría en la tarde de anteayer para demostrar que en este presupuesto se habian hecho muchas economías; y que, por fin, se llegaba á una cifra inferior á la del presupuesto del partido conservador. Pero conviene fijar bien el hecho. Un partido nuevo, que viene en un reinado nuevo, comienza por traer un presupuesto de Fomento en aumento. Este es el hecho que yo queria dejar consignado. (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¡Lástima que no tuviera más aumento!)

Ahora vamos á ver, dentro la organizacion de los servicios establecidos por la que yo llamo democracia española, y que constituyen la base y la esencia del actual presupuesto, qué novedades ha traido este partido, qué cosas nos ha enseñado, qué bienes ha hecho al país, qué reformas indica y qué plan de reformas y de servicios presenta en estos presupuestos. Y antes de entrar en el fondo de la cuestion, concretándome ya á los sercicios especiales, necesito tratar dos puntos importantes: primero, el punto que se refiere á la organizacion interna del Ministerio de Fomento; y segundo, el que hace relacion con la division del mismo.

La organizacion interna del Ministerio de Fomento se rige por un reglamento del Sr. Alonso Colmenares de 1874, que divide los Negociados del Ministerio de Fomento, en el Negociado central, en las Direcciones de instruccion pública, de obras públicas, de agricultura industria y comercio y el Instituto geográfico y estadístico, que se considera otra Direccion.

Pero no hay más que leer este reglamento para comprender que las funciones orgánicas internas, administrativas y económicas de todos estos diferentes centros del Ministerio de Fomento no tienen la unidad que es regla de armonía en todas las cosas, ni la sencillez que reclama la multitud de servicios del Ministerio de Fomento, ni la division y aclaracion de las facultades de ese sin número de Juntas facultativas con que tropezará siempre S. S. y todos los Ministros de Fomento, para poder marchar con desembarazo, y para que el público no sufra las consecuencias de ese expedienteo interminable que se produce en el Ministerio de Fomento. Es necesario ante todo dar unidad á los servicios. No se comprende ciertamente que cada Direccion tenga facultades para hacer compras de libros, para hacer impresiones, para realizar una porcion de servicios, gastando dinero, facultad que es igual en todas las Direcciones; no se comprende que la contabilidad exista en el Gabinete central del Ministro, en cada una de las Direcciones, y además en la Ordenacion general de pagos.

No es posible que un Ministro de Fomento no se encuentre preso y constreñido por las atribuciones de esas Juntas facultativas que han resumido, no lo que era necesario que comprendiera su propia y natural organizacion, sino todas las facultades administrativas, económicas y técnicas de lo que constituye su peculiar y particular instituto. Mientras S. S. no haga una division profunda entre lo técnico de esas Juntas facultativas y lo administrativo, esas Juntas no serán más que nidos donde se cobijarán, como hoy se cobijan 200 personas, que podrian prestar servicios muy buenos, muy propios y muy útiles al país, diseminados en las provincias. Con una organizacion de Juntas que tienen 200 indivíduos como personal, que además resuelven no solo lo técnico, sino lo administrativo, lo económico, lo jurídico, cuando no hay negocio en ese Ministerio de Fomento que no pase desde el oficial del Negociado al jefe de Seccion, á la Junta particular y al director, no será posible ni que el público experimente el beneficio de la brevedad en el despacho de los expedientes, ni que el Ministro tenga la libertad que debe tener el jefe de un Ministerio para resolver todo aquello que es de su exclusiva incumbencia.

Verdad es que en 22 de Junio de 1886 se ha dictado una Real órden fijando las reglas á que ha de sujetarse la contabilidad de todas las dependencias de los ramos de instruccion pública, agricultura, industria y comercio; pero estas disposiciones se refieren exclusivamente á los gastos de material, y no remedian el mal. El mal es más hondo, es más profundo; el mal exige más imperiosos y grandes remedios.

Y paso á ocuparme de la subdivision del Ministerio de Fomento.

No hay Nacion en Europa que no tenga, por lo ménos, tres Ministerios para atender á los servicios que representa el Ministerio de Fomento en España. Francia tiene cuatro, pero Turquía, que podemos señalar como la última Nacion en el órden de la civilizacion y del progreso, tiene tres, y á este tenor, todas las demás Naciones de Europa tienen, por lo ménos, tres Ministerios de los objetos que representan el conjunto de materias á que debe atender el Ministerio de Fomento. Y de tal manera ha llamado esto la atencion de todos los partidos políticos en España, y de tal suerte se ha formado ya el convencimiento de que en una época más ó ménos lejana el Ministerio de Fomento ha de dividirse, que el año 1885 el Sr. Don Víctor Balaguer, hoy Ministro de Ultramar, y el se-

ñor D. Manuel Merelo, que había sido director general de instruccion pública, presentaron en una y otra Cámara un plan completo de organizacion de presupuesto y de division de este Ministerio.

Las circunstancias políticas no permitieron que estas proposiciones fueran ley, como indudablemente lo hubieran sido si no hubiera cambiado el aspecto político del país; pero vino el Sr. D. Eugenio Montero Rios, y convencido de la necesidad de dividir el Ministerio de Fomento y ofreciendo que el dia que hiciera esta division abandonaría él ese Ministerio, publicó el importantísimo Real decreto de 7 de Mayo de 1886. ¿Y qué se decia, y qué razon se alegaba en ese Real decreto para justificar esta division? Pues se decia lo que yo he indicado al principio, que no había en Europa Nacion culta que no tuviera subdivididas por lo ménos en tres las materias del Ministerio de Fomento, pero sobre todo, se alegó que con la organizacion que se le daba, que era objeto de este Real decreto que está firmado como es natural por la Reina Regente, se producian en el presupuesto 8 millones de pesetas de economías. Y dijo en el art. 1.° de este Real decreto: el dia 1.° de Julio inmediato se dividirá en esta forma el Ministerio de Fomento, y señaló para que no se le pudiera decir que se habia equivocado en sus cálculos, señaló dentro de este Real decreto la organizacion y gastos que habia de producir cada uno de estos dos Ministerios, y por el resultado de estos gastos que iban consignados en el Real decreto, deducia que se podian hacer en el presupuesto de Fomento 32 millones de reales de economías.

El Sr. D. Carlos Navarro ha venido al Ministerio el 10 de Octubre de 1886, se ha encontrado con varios Reales decretos de su antecesor y los ha cumplido casi todos, pero este ha dejado de cumplirlo; y aquí es donde yo veo una falta constitucional y un perjuicio grave para el Tesoro, puesto que ha privado al presupuesto de gastos de una economía de 32 millones de reales. En el dia de antes de ayer se dijo que la cuestion de division del Ministerio es una cuestion de oportunidad, de manera que cuando ménos sale de los bancos de la Comision la inculpacion al autor ó al inspirador de este Real decreto, á D. Eugenio Montero Rios, la inculpacion de haber sido inoportuno.

Pero esto no me basta. Yo me encuentro con un Real decreto de la Reina Regente en que ordena que el dia 1.° de Julio se divida el Ministerio de Fomento, y pregunto á S. S.: ¿tiene S. S. otro Real decreto dejando ese sin efecto? (*El Sr. Ministro de Fomento*: El decreto se referia á la presentacion del presupuesto.) ¡Ah Sr. Ministro! Valdria más que S. S. no hiciera esa indicacion, porque es un verdadero sofisma: dictarse un Real decreto que dice que se dividirá en dos el Ministerio de Fomento desde 1.° de Julio, y porque en ese año no hay presupuesto y porque viene otro presupuesto despues, decir S. S. que no es aplicable, es tanto como decir que no se podia plantear ningun decreto del Sr. Montero Rios porque en 1886 no habia presupuesto.

Y sobre todo: ¿no ha cumplido S. S. otras cosas ordenadas tambien por Reales decretos de su antecesor? Pues yo sostengo que S. S., sin haber revocado ese Real decreto, y sin declarar y demostrar que Don Eugenio Montero Rios se equivocó, y sin decir aquí á la faz de la Nacion que esos 32 millones de reales de economía que se alegaban como base de ese Real decreto, es una ilusion, S. S. estaba en el deber moral y legal, de haber dividido el Ministerio de Fomento en este presupuesto, y sobre todo, de haber cumplido ese Real decreto. Su señoría no puede tener ninguna razon para no cumplirlo; vivo está ese Real decreto, y el Ministro lo debe cumplir, mientras no traiga otro que le exima de aquella obligacion, luego S. S. ha venido á infrigir el Real decreto de 7 de Mayo. Y S. S., aunque no hubiera dividido el Ministerio, si su antecesor le daba una organizacion que producia 32 millones de economía, ¿por qué S. S., sin dividir el Ministerio, no le ha dado otra organizacion que hubiera producido este resultado? ¿Es que la economía no es una verdad, es que resulta una ilusion esa economía del Sr. Montero Rios? Declárelo S. S. así á la faz de la Nacion; pero mientras esto no se demuestre, aunque S. S. se esconda bajo la frase de que en 1.° de Julio de aquel año debió dividirse el Ministerio y pasó porque no habia presupuesto, S. S. estaba en el deber moral de hacer esa reforma interior en ese Ministerio é introducir esos 32 millones de economía que en el preámbulo de ese Real decreto indica que resultan el Sr. Montero Rios.

Y qué cosa tan fácil, Sr. Ministro, de recabar para el Ministerio de Fomento otra porcion de ingresos, otra porcion de conceptos que otros Ministros más afortunados han sabido obtener y han conseguido recabar para sus Ministerios; el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha recabado la agregacion allí de los establecimientos penales; y S. S., sin embargo, que se encontraba en la necesidad de legitimar esos 32 millones de economía, aunque no se hubiera hecho la division del Ministerio, S. S. ha consentido y consiente que, por ejemplo, el Ministerio de Estado tenga la Escuela de San Clemente en Bolonia, que no sé bajo qué concepto la administra: creacion como sabe S. S. de 1374, del Cardenal Albornoz, que debió llegar á la concesion de 24 becas, reducidas hoy á ocho que no quiere nadie ir á disfrutar, porque los estudios que se realizan en Bolonia no sirven para nada en España, mientras que se aprovechan en Bolonia mismo; y S. S. sabe que ha habido reclamaciones del Gobierno de Italia y de la misma Municipalidad de Bolonia queriendo apoderarse de los bienes de ese Colegio que producen 10.000 duros de renta anual, y que las reclamaciones pendientes que han dado lugar á un pleito contencioso promovido por el Ministerio de Estado, cosa muy graciosa, por el Ministerio de Estado contra el Ministerio de Fomento porque habia declarado que no eran incorporables á las Universidades de España los estudios hechos en el Colegio de San Clemente de Bolonia.

Este conflicto nació de que un asunto que debia estar en la Direccion de instruccion pública, no lo está; como no lo está tampoco, y debia estarlo, en el ramo de bellas artes la Escuela de bellas artes de Roma; como no están tampoco las exploraciones geográficas para las cuales hay consignadas 100.000 pesetas, que debian estar en el Instituto geográfico que se ocupa de esta materia. En el Ministerio de Gracia y Justicia tenía S. S. tambien cosas que reivindicar: allí está todo lo que se destina á corporaciones y á establecimientos literarios; tiene S. S. la Biblioteca Colombina; tiene S. S. en Cádiz en un desvan desde el siglo pasado, todos los papeles de la casa de contratacion de Sevilla, completamente abandonados. En el Ministerio de la Guerra existe, como en los an-

teriores, el personal y material de Archivos para el cual, en todos los Ministerios, figuran cantidades de gran importancia. En el Ministerio de Marina tiene el Depósito hidrográfico. En el Ministerio de Hacienda tiene S. S., como se le demostró el otro dia, el Teatro Real, cuando el Conservatorio pertenece al Ministerio de Fomento: en el Ministerio de Hacienda, además, hay grabado, ensayes y fabricacion en la Casa de la Moneda que pudieran estar mejor en otra parte. Y en el Ministerio de Ultramar tiene S. S. el ramo de instruccion pública y de la enseñanza en Cuba, en Puerto-Rico y en Filipinas, para lo cual hay consignada una cantidad de importancia que, por lo ménos, estaria mejor administrada y dirigida bajo el concepto de la unidad de la enseñanza, desde el Ministerio de Fomento. Y en todos estos Ministerios tiene S. S. muchos empleados de Archivos y Bibliotecas que convendria darlos al Cuerpo de archiveros bibliotecarios que, por lo ménos, desempeñarian este servicio con mayor competencia. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Los hemos tenido todos, los conservadores y los liberales, de antiguo.) Su señoría, pues, no ha sido afortunado.

Mientras el Ministerio de Gracia y Justicia ha reivindicado la Direccion de establecimientos penales, ya ve S. S. la enumeracion de conceptos, de administraciones y de cantidades de ingreso que podia haber recabado el Ministerio de Fomento, y para lo cual no tengo yo conocimiento de que S. S. haya practicado la menor gestion. ¿Pero es que el Sr. Ministro, al prescindir de la nueva organizacion que le trazó D. Eugenio Montero Rios, y al prescindir de las economías que este indicó, y al prescindir de los ingresos que podian darle los conceptos que yo acabo de señalar, no hizo nada de esto porque buscó moldes nuevos para el partido fusionista, cosas extraordinarias, grandísimas ventajas, un presupuesto en que se atendiera más al material y ménos al personal? ¡Ah! No; S. S. ha tenido que encerrarse, por las consideraciones que ya expuse al comenzar, en los antiguos moldes del presupuesto. Por consiguiente, S. S. no ha traido aquí nada nuevo, S. S. no puede criticar la organizacion antigua, porque teniendo en su mano el destruirla no la ha destruido, y S. S. viene con los moldes viejos á hacer el presupuesto de Fomento, ni más ni ménos, que como los hacía D. Severo Catalina en 1868.

Podemos ya entrar en el exámen de los diferentes conceptos que van á constituir el fondo de mi discurso.

Voy á ocuparme, en primer lugar, de la instruccion pública; pero no tema el Sr. Ministro, yo no puedo elevarme á las altas regiones de la metafísica ni traer aquí ninguno de los graves problemas que se relacionan con la enseñanza pública. Si S. S., no respetando tanto la obra de su antecesor, se hubiera atrevido á traer lo que hace falta en España, lo que necesita la enseñanza pública, la ley de instruccion pública, y no se viniera aquí á legislar por Reales órdenes y por Reales decretos que hoy plantea un Ministro y que mañana otro puede revocar, no estaria la enseñanza en el estado precario que se encuentra, y podríamos discutir aquellas cuestiones que se relacionan con la familia, con el Estado, con la Nacion, con los partidos políticos y con las diversas consideraciones á que afectan esta clase de cuestiones.

Yo espero que S. S., puesto que le deseo larga vida en el Ministerio; yo espero que S. S. algun dia nos traiga la ley de instruccion pública para acabar con este sistema vicioso, malo y ocasionado á la arbitrariedad, de venir legislando sobre puntos de enseñanza pública, ya por Reales órdenes, ya por Reales decretos; porque de esta manera no hay jamás seguridad en ningun derecho ni estabilidad absolutamente para nadie.

Como yo me he propuesto sencillamente en este discurso ver de qué manera contribuyo al progreso moral y material de mi país, escasas como son mis fuerzas las he de poner todas á disposicion del señor Ministro de Fomento; como mi objeto es éste, despues de lo que acabo de decir, despues que estamos conformes en que el método de este presupuesto es el método viejo, el método que todos hemos seguido, despues de esto yo no he de decir nada, absolutamente nada, que pueda molestar á S. S. Mi mision es patriótica, y yo vengo á señalar las deficiencias que estimo hay en cada uno de los conceptos de que he de tratar, y á consignar acto contínuo las reformas que á mi juicio deben llevarse á cabo. Y crea S. S. que esta no es una mera aspiracion de vanidad, porque yo creo que no cumpliria mi deber ni la mision que mi partido me confia si al pensamiento y á la organizacion del Gobierno no opusiera yo otra organizacion y otro plan de enseñanza. Veamos, pues, si entre todos podemos conseguir el fin que todos deseamos, que despues de todo los intereses morales y materiales del país son cosas dignas de respeto y que exigen de todos grandísima consideracion.

La enseñanza ha venido dividiéndose en tres conceptos: enseñanza primaria, á la que llamamos elemental; segunda enseñanza aquella que sirve de término á las aspiraciones del individuo, ó de preparacion para nuevos estudios é investigaciones, y enseñanza superior.

Recordará el Congreso que en el dia de anteayer, la cuestion de la segunda enseñanza ha quedado aquí discutida de una manera notabilísima por el Sr. Cárdenas y por el Sr. Santamaría; no es posible añadir una palabra más. Todo lo que se refiere á la segunda enseñanza; todo lo que se refiere á su organizacion; todo lo que se refiere á los deberes del Estado y á la mision del Estado, respecto de esta enseñanza, todo se ha discutido de una manera acabada y completa. Respecto á la segunda enseñanza es muy poco lo que tengo que decir; no es más que una observacion á una cuestion de principios. Meditad bien si un partido que alardea de ser defensor de la autonomía del Municipio y de la Provincia, ha podido, dentro de esos mismos principios, centralizar la segunda enseñanza. Es más, deseo que el Gobierno me diga si era bastante el atraso en que se encontraban algunos Institutos respecto del pago de los profesores para haber quitado, para haber ofendido á las Diputaciones provinciales en lo más caro del concepto de su integridad y respeto que se debe á su administracion gratuita diciéndoles: sois unos malos administradores.

Despues de esto, tened presente tambien que no basta haber incorporado los Institutos de segunda enseñanza al Gobierno; no basta que el Gobierno se haya hecho cargo del pago de los profesores de segunda enseñanza; esta reforma, hecha hasta ahora puramente por consideraciones económicas, no mereceria respeto de nadie si acto contínuo no se organizara esa segunda enseñanza de manera que fuese una garantía para los que antes iban á buscar esos estudios en los

Institutos. Y no digo más respecto de segunda enseñanza, porque voy á concretarme á la instruccion primaria y á la instruccion superior.

Señores, cuando se recogen los datos de la instruccion del pueblo español, ¡qué doloroso sentimiento no aflige nuestro ánimo! ¡Qué pesadumbre tan inmensa no viene con ellos al experimentar que en una poblacion de 16.634.345 habitantes, hay 12½ millones que no saben leer y escribir! Sin embargo, á un pueblo en estas circunstancias y en este grado de instruccion, queremos darle el Jurado y el sufragio universal.

Pero, ¿cuál es el estado actual de la instruccion primaria? ¿Es qué no hay nada que hacer respecto de instruccion primaria en España? Ved, señores, el cuadro lastimoso de la instruccion primaria, de esa instruccion que, formando el corazon del niño y el elemental deber del ciudadano, ha de constituir en el porvenir la esperanza de la Patria. Por esto he dado la preferencia á la instruccion primaria, y me he encontrado, señores, que hay en España 23.132 Escuelas públicas; que, mientras Leon tiene una Escuela por 278 habitantes, Cádiz tiene otra por 2.533, y mientras hay una Escuela por cada 723 habitantes, á cada Ayuntamiento le corresponden 2'47; estando en un grado inferior (y tenga en cuenta esto el Sr. Duque de Almodóvar por lo que pueda contribuir á facilitar la mision del Gobierno en este punto) Córdoba, Jaen, Almería, Sevilla, Málaga, Múrcia y Cádiz; todas las andaluzas.

Escuelas privadas hay 6.696, y todas forman un total de 29.828, con la particularidad de que mientras Alava tiene 263 habitantes por Escuela, Cadiz tiene una Escuela por 1.196.

¿Cuantas Escuelas deben crearse en España, segun la ley? Debieran existir 27.116; existen 22.332; deben crearse 4.350.

Marchan á la cabeza en la instruccion primaria, porque bueno es proclamar los nombres de las poblaciones que prestan este servicio al país, Oviedo, Orense y Búrgos, y respecto á Escuelas de adultos, Toledo. Falta crear en España 4.350 Escuelas, y hay 2.090 Escuelas vacantes. De manera que pasan de seis mil y pico las Escuelas que hay vacantes en España.

¿Extrañará nadie que los resultados de la instruccion primaria sean muy desfavorables? ¡Cómo ha de extrañarlo! Solo se obtienen buenos resultados en 9.358, regulares en 9.602, y malos en 4.172. ¿De dónde nace este resultado? Pues, á mi juicio, nace, como demuestran los números, de la poca instruccion de los maestros, porque habiendo en España 25.271, 323 tienen títulos normal, 3.469 título superior, 12.290 título elemental, y notad ahora, 5.467 certificados de aptitud que da la Junta local de enseñanza formada por el cura, el síndico y dos padres de familia, y 2.234 sin título ni certificado. De manera que tenemos 7.600 maestros que no tienen absolutamente ninguna prueba de aptitud.

Así es, que no extrañará el Congreso que los resultados de la instruccion primaria sean desconsoladores, y que esto se vea en los exámenes de los alumnos, porque no se puede exigir más; porque á tales maestros, tales alumnos.

En el dia de antes de ayer se decia: ¿qué se quiere que se haga en un país donde hay maestros que tienen 125 pesetas de dotacion anual, y otros 250? Es verdad; hay 1.278 maestros, y 26 maestras, que perciben á razon de 125 pesetas anuales; y 2.827 maestros, y 187 maestras, que perciben á razon de 250 pesetas anuales.

¿Cree el Sr. Ministro que se puede continuar así? ¿Cree S. S. que la base de esta organizacion de la instrucion primaria, que es la unidad municipal, es una base que puede respetarse para que produzca resultados? ¿Cree S. S. que no hay necesidad de atender inmediatamente á la provision de esas Escuelas vacantes? ¿Cree S. S. que esos maestros sin certificado de aptitud, sin título ninguno de los necesarios para enseñar, pueden continuar así? ¿Cree S. S. que con la ley de jubilaciones para los maestros, se arreglarán todas las cuestiones relativas á la instruccion primaria? (*El Sr. Ministro de Fomento*: Más vale tener una mala Escuela, que no tener ninguna.)

Yo no sé si es mejor no tener ninguna Escuela, que tener una mala. Si los niños van á una Escuela mala, y aprenden lo que no deben aprender, preferible es que no aprendan nada; porque si no aprenden en un año ni en otro, acaso vengan tiempos en que se les pueda enseñar la buena doctrina.

El número de alumnos que van á las Escuelas, es de 1.552.434, y en esta parte se distingue Oviedo, que recoge 41.057 alumnos, mientras hay provincia que no recoge 5.000; Valencia tiene 29.685, y Alava 4.965.

El dignísimo indivíduo de la Comision que en el dia de anteayer se ocupaba de esta cuestion de la instruccion primaria, sentó una base que á mí me complació mucho oir: que el principio del actual Gobierno es que la instruccion primaria debe ser gratuita y obligatoria; pero acto contínuo de oir esta declaracion de principios, recordaba yo los datos que tenía aquí, y resulta de la estadística que el principio no tiene aún aplicacion, porque de 23.132 Escuelas públicas, solo son gratuitas 13.269, y de 1.442.577 alumnos, hay 1.109.000 que no pagan y 333.000 que pagan; y el gasto de esta enseñanza primaria, segun datos del corriente año, cuesta á la Nacion 26.224.661 pesetas.

Creo, pues, que toda esta materia de la instruccion primaria es bastante deficiente, que aquí hay mucha gloria que recoger, que es necesario ante todo proveer las Escuelas vacantes, que es indispensable procurar que los maestros tengan mayor aptitud, y sobre todo los que no tienen ninguna, que es necesario que realmente sean gratuitas las Escuelas; y para eso, créalo S. S., hay que acudir á otros procedimientos, que podrian ser los siguientes: en vano será que la instruccion primaria se declare gratuita y obligatoria, si la ley no viene en apoyo del Poder público que establece el precepto y no fija la penalidad en que incurren los padres de familia que no mandan los hijos á la Escuela. ¿Sabe el Sr. Ministro lo que ha ocurrido en estas materias desde 1850? Pues lo ocurrido es que no se ha instruido ni una sola causa para castigar la negligencia de los padres de familia, y esto acusa una deficiencia muy grave que hay que remediar si el precepto se ha de cumplir. Pero hay necesidad además de otros estímulos, y esos estímulos para que los padres no rechacen la enseñanza gratuita que á sus hijos les ofrece el Estado, deben consistir en premios á los niños que saben leer y escribir. Tambien se puede estimular poderosamente la enseñanza, premiando con rebaja de tiempo de servicio á los soldados que saben leer y escribir, y recargando ese servicio á los que no saben, procedimiento eficaz que ha dado tan benefi-

ciosos resultados en Alemania; y todavía podria conseguirse más, si se estableciera que los ciudadanos que no supiesen leer y escribir no pudieran ejercitar ningun derecho político; indicacion cuya oportunidad no creo que rechazará el Sr. Ministro de Fomento.

Con estas indicaciones, cuya oportunidad no puede ocultarse al buen juicio del Sr. Ministro de Fomento, termino lo relativo á la instruccion primaria. Por lo mismo que hay que preparar la generacion para que entre en la edad viril instruida y educada como conviene á la época y á las exigencias de la vida moderna; por lo mismo que hay necesidad de formar el corazon del niño, las inclinaciones del hombre y prepararle para que sea miembro útil de la sociedad, hay que preocuparse mucho de la enseñanza primaria, y yo no he visto en los planes del Sr. Montero Rios, ni en las indicaciones del Sr. Navarro Rodrigo, nada más que lo de las jubilaciones de los maestros, como si con esto se adelantara algo en la enmienda de los grandes defectos que representa la organizacion de la enseñanza primaria.

Paso ahora á la cuestion más honda ó más importante de la enseñanza superior; pero recuerdo en este momento, que se me ha olvidado otra indicacion sobre la instruccion primaria, y voy á adicionarla.

El Sr. Montero Rios publicó un Real decreto con fecha 30 de Abril de 1886, y dijo en el art. 1.°:

«Se incluirá en el próximo presupuesto (aquí hablaba del próximo presupuesto, no del 1.° de Julio) entre las obligaciones generales del Estado el sostenimiento de las Escuelas de primera enseñanza.»

«Art. 4.° Se crea un impuesto especial de enseñanza.»

Todo lo que se ocurrió fué establecer un recargo sobre la contribucion territorial, elevar á 625 pesetas el sueldo de los maestros y á 500 millones de pesetas el crédito para auxiliar la construccion de Escuelas.

Ese decreto no se ha cumplido, á pesar de que se decia que en el próximo presupuesto se incluyera esa cantidad; y no se ha cumplido, cometiendo aquella inconsecuencia de que hablaba el Sr. Cárdenas, diciendo que habeis cumplido ese precepto en lo relativo á la incorporacion de los Institutos, y, sin embargo, no os habeis atrevido á plantearlo respecto á la enseñanza primaria. ¿Es que el pensamiento era desacertado? ¿Es que el actual Sr. Ministro de Hacienda ha retirado la conformidad que, segun se dijo, habia dado al Sr. Montero Rios en punto á ese particular? No sé lo que habrá habido en esto; pero consideraré un mal gravísimo para mi país que la enseñanza primaria se arranque á los Ayuntamientos.

Entiendo que en esa parte S. S. ha hecho perfectamente en no cumplir ese Real decreto, por más que yo hubiera deseado que se revocase de una manera más constitucional que no haciendo caso omiso de él; pero, repito, que consideraré como un mal gravísimo para mi país que la enseñanza primaria se arranque á los Ayuntamientos, y quede á cargo del Estado, porque el dia que eso suceda, esos maestros declarados inamovibles, independientes del Municipio, Dios sabe la enseñanza que darán á nuestros hijos, á nuestros amigos, á nuestros parientes, á nuestros conciudadanos. No digo más sobre la instruccion primaria, y voy á la enseñanza superior.

Me encuentro con una cuestion gravísima en la enseñanza superior. El Sr. Ministro de Fomento ha sido, con gran gloria suya, con grande admiracion de sus amigos, periodista y polemista de primera fuerza, y no puede ser indiferente á los latidos de la opinion pública que expresa y consigna la prensa periódica. Cuando yo hice el estudio de las reformas del señor Montero Rios referentes á las Universidades, me encontré con aquella cuestion tan debatida, á la cual, hasta ahora, no se ha dado solucion de por qué España es una excepcion entre todas las Naciones de Europa, y por qué acuden aquí á las Universidades más alumnos que en ninguna parte.

Los datos que yo puedo ofrecer á la consideracion del Congreso, son que mientras á cada profesor de facultad corresponden 13 alumnos en Francia, 7 en Italia, 15 en Rusia, 10 en Holanda, 16 en Bélgica, 5 en Suecia y 8 en Rumanía, en España corresponden 29 en números redondos.

¿Qué es lo que ha hecho el Sr. Montero Rios respecto á Universidades, ya que por su posicion especial y oficial en la Central de Madrid tenia el deber de atender á las necesidades apremiantes de la instruccion superior? Pues permítame S. S. que le diga que fuera de las reformas de las Facultades de medicina y de farmacia, fuera de unas disposiciones referentes á concursos y tribunales de oposiciones, no se ha hecho nada absolutamente, nada que se refiera á la esencia, al fondo de este mal que deploramos. ¿Es que se hallaba S. S. satisfecho del número de Universidades en España? ¿Es que no se ha sonrojado S. S. como yo al leer en la *Guía oficial* que hay una Universidad en España en que la Facultad de ciencias y la de medicina están sostenidas por el Ayuntamiento? ¿Es que puede consentir esto decorosamente el Gobierno? Esto nace, señores, de que en España por más que sea doloroso decirlo, sobran Universidades, y falta que en cada Universidad se completen los estudios de manera que pueda recibirse hasta el grado de doctor. Esa es la gran reforma que exigen las Universidades, aun prescindiendo de la cuestion de organizacion de los estudios.

Pero se viene aquí á las manos una cuestion importantísima. En el dia de ayer, el periódico de más circulacion en Madrid, el que por su imparcialidad merece el estudio y la atencion de todos los hombres que reflexionan algo sobre el porvenir del país, publica un artículo que yo hubiera podido sustituir perfectamente por este mi discurso de oposicion, porque es difícil hacer un discurso de oposicion más sangriento que el que ayer publica *El Imparcial*. Dice este artículo que siguiendo la costumbre de todos los años, de constituirse en la Universidad en la época de los exámenes para rejuvenecer su ánimo recordando aquella primera edad de la juventud y para atender á los latidos y á las exigencias de la opinion, respecto á la enseñanza oficial, se ha constituido el articulista en la Universidad, ha estado departiendo con los alumnos que iban á examinarse y consigna á la faz de la Nacion lo siguiente:

«Profesores hay que pasan el curso contando cuentos á sus alumnos y haciendo alarde de no ceñirse á su programa; otros han faltado durante el año gran parte de los dias, y aun los que han ido, siempre empezaban la cátedra media hora despues de la señalada; muy pocos, y aun contadísimos, han explicado el programa completo de su asignatura; algunos apenas suelen pasar de las lecciones primeras; en punto á criterios cerrados y á sistemas artificiales de construccion científica, nacidos de tales criterios, hay

profesor más intransigente que un cismático que aprueba solo á quien recita su caprichoso y extravagante credo; no falta asignatura donde en absoluto falta libro de texto y los alumnos tienen que seguir al profesor, que corre en libertad, por el sistema de apuntes al oido...»

Es claro que en esta pintura gráfica de la enseñanza oficial en la Universidad Central, hace este periódico honrosas excepciones de personas que como el Sr. Santamaría y otros han consagrado toda su vida al cultivo de la ciencia y que están resueltos á consagrarle el resto de sus dias. Pero ¿puede pasar inadvertida para el Sr. Ministro de Fomento la pintura que este periódico democrático, ministerial y hasta oficioso hace de la enseñanza oficial en España? ¿Son ó no ciertas estas acusaciones? Pero lo más grave no son estas acusaciones, sino el comentario que sigue, el cual dice lo siguiente: que esto es consecuencia de la libertad de enseñanza, y por consiguiente del actual sistema planteado por el Sr. Montero Rios. No puede darse crítica más severa ni más tremenda que la que hace este periódico de la mañana, del partido liberal.

«El partido liberal, que en justa defensa de la independencia y los fueros hollados de la cátedra ha sostenido tan ruda batalla, acaso extremó en la lucha la idea de negativa á todo vasallaje, hasta un exceso tal que hoy el catedrático vive entregado á una libertad absoluta, sin más freno, no solo en cuanto á sus opiniones, sino en cuanto á sus actos, que su soberana voluntad y su propia conciencia.»

No puede darse crítica más hermosa ni más elocuente de la libertad de enseñanza planteada por el Sr. Montero Rios, que la que ha consignado *El Imparcial* en su notabilísimo artículo de ayer.

Y no solo es esto lo que dice, sino que despues añade que, con esta facilidad, claro es que ha de haber muchos abogados que, así que obtienen el título, aunque sean reprobados en las oposiciones á las plazas de jueces y fiscales, encuentren el cuarto turno por donde fácilmente adquieren una plaza de juez para fallar sobre la vida, sobre la honra y sobre nuestros bienes; y además, dice que hay médicos á quienes despues se confía toda una poblacion para que sean la mayor parte de sus indivíduos sacrificados á la ignorancia; y hé aquí cómo este periódico, elocuentemente ha señalado el remedio á ese exceso de escolares que resultan todos los años en las Universidades de España, y que son un peligro para los más altos intereses de la Patria.

Oblíguese á los catedráticos á que expliquen lo que pueden explicar; téngase rigor con ellos como se tiene con los alumnos en los exámenes; complétense los estudios en las Universidades, y crea S. S. que si esto hace habrá prestado el más señalado servicio que puede prestar en el ramo de la instruccion pública. (*El Sr. Becerro de Bengoa pide la palabra.*)

¿Cuánto pudiéramos hablar, Sr. Ministro, puesto que es una verdadera conversacion mi actual discurso, pero conversacion sentida, porque es producto de la conviccion que experimenta mi ánimo en beneficio del país; cuánto pudiéramos hablar, Sr. Ministro, respecto de la Escuela politécnica que se ha querido defender otra vez esta tarde? Su señoría no puede desconocer el movimiento científico que se inició en España en el siglo XVI. Nuestras grandes glorias literarias y científicas arrancan desde esa fecha, y España puede presentar en inmortales páginas los nombres más gloriosos del mundo; pero la ciencia pura es notorio que debe preceder siempre á la práctica, como antes de arrojar la semilla en un campo se necesita abrir el surco para que fructifique, y sin embargo, aquí un Cuerpo facultativo del Ministerio de Fomento ha tratado en daño de la Universidad Central (y he sentido mucho no ver defendido en dias anteriores), ha tratado de arrebatar, y ha arrebatado, la existencia de la Facultad de ciencias. Porque, ¿qué otra cosa, señores, significa la Escuela preparatoria, esa Escuela preparatoria traida aquí contra toda la tradicion del partido liberal? ¿Desconoce S. S. el preámbulo del año 1813 del inmortal Quintana? ¿Desconoce S. S. el plan del año 1821? ¿Desconoce S. S. el de 1835? ¿Desconoce el de 1845? ¿Desconoce el de 1855, presentado aquí por el Sr. Alonso Martinez?

Todos ellos parten de que la ciencia pura debe administrarse y enseñarse bajo una base de unidad armónica, en que estriba todo el poder de la enseñanza, y que solo á las Escuelas especiales debia dejarse la aplicacion ó la parte práctica. Esta era la tradicion del partido liberal; esta era la tradicion que trajo Muñoz Torrero, esta era la tradicion que trajo La Gasca, esta era la tradicion que trajo Martinez de la Rosa, y que trajeron tantos hombres como ilustran los orígenes del sistema monárquico constitucional. Esto se habia dicho el año 1866; pero la revolucion de Setiembre del año 1868 se apresuró á derogar aquellos decretos; á saber que en las Escuelas especiales debiera estudiarse todo lo que constituye la ciencia pura; y los estudios de aplicacion en las Escuelas de ingenieros de caminos, de minas y de montes. Y ¿qué ha hecho el Sr. Montero Rios? ¡Ah! Ha hecho una Escuela preparatoria donde se va á enseñar la ciencia pura, y la ciencia de aplicacion: pero le han faltado dos cosas; le ha faltado un artículo que suprimiera la Facultad de ciencias de la Universidad Central donde se enseña la ciencia pura, Facultad que está representada, dirigida y administrada por 30 profesores que son otras tantas eminencias científicas; porque desde que el Ministerio de Fomento estableció que en las Escuelas preparatorias se enseñe la ciencia pura, ¿para qué sirve la Facultad de ciencias en la Universidad Central? Pues qué, ¿deben enseñarse como se enseñaba antes, en cinco cátedras de historia natural seis de matemáticas y siete de física y química, con sus gabinetes y laboratorios especiales? Pero más que eso ha hecho todavía el Sr. Montero Rios.

El Sr. Montero Rios, al mismo tiempo que arrancaba la Facultad de ciencias de la Universidad Central, y relegaba al olvido los 30 profesores de dicha Facultad, dispuso que en el terreno del Jardin Botánico se levantase un edificio á la Facultad de ciencias, edificio en el cual no faltaba más que un letrero que dijera *Inri*: porque esta Facultad de ciencias quedaba muerta al levantarse un edificio en el Jardin Botánico, que no podia servir sino para que esos 30 catedráticos que habia en la Facultad de ciencias vieran acudir á la Escuela preparatoria los discípulos que ellos tenian derecho á enseñar. Esta, es, pues, la objecion que presento á la formacion y creacion de esa Escuela preparatoria, cuyos defectos ha sido necesario enmendar antes de ser creada y de que produjera ningun resultado. Seis ó siete son los decretos, el último del Sr. Navarro Rodrigo, que haciéndose cargo de las dificultades que existian para armonizar las Escuelas especiales y la Escuela preparatoria, han tenido que

dictarse, demostrando así lo poco que se habia meditado este asunto, y que indudablemente se presta á la deduccion de que en ningun caso remoto una Escuela preparatoria que trata de absorber lo que á otras de derecho corresponde, que atenta á los derechos creados por la Facultad de ciencias de la Universidad Central, no puede prevalecer y no prevalecerá de ninguna manera.

En la parte de instruccion quédanme dos observaciones muy pequeñas que hacer. Refiérese la una á las Escuelas de bellas artes. En 3 de Julio de 1886 se ha publicado el reglamento para las Exposiciones generales, y en 13 de Setiembre se han dictado reglas para el estudio de las asignaturas superiores en la Escuela de bellas artes; pero paréceme que el sentimiento de la belleza, en materia de bellas artes, está muy lejos de la inspiracion de estos decretos, y sobre todo del Negociado de bellas artes del Ministerio de Fomento, porque no se comprende que cuando los últimos recuerdos de nuestras pasadas glorias se vienen á tierra en toda España, y contínuamente las Academias científicas están pidiendo que se reparen esos monumentos que son textos vivos de nuestras grandezas, se vengan á rebajar: 12.000 pesetas, por un lado, para la reparacion de monumentos artísticos; 240.000 de las construcciones civiles, que estaban destinadas tambien á esa atencion, y por si algo faltaba, 50.000 pesetas para el fomento de las bellas artes. Repito que el sentimiento estétito, artístico, del que ha inspirado estas resoluciones y estas bajas, no se halla muy en armonía con ese esplendoroso resultado que hoy se ofrece á nuestra consideracion y á la de toda Europa, presentando en la Exposicion del Hipódromo los textos vivos del adelanto que las bellas artes tienen en nuestra Patria.

Algo más he de decir respecto de Archivos, Bibliotecas y Museos. Los que nos hemos acostumbrado á visitarlos; los que dedicamos á la ciencia histórica los ratos de holganza que nos restan despues del ejercicio de nuestras profesiones y de nuestros deberes políticos, podemos pedir al Sr. Ministro de Fomento que fije su atencion en el estado de los Archivos, Bibliotecas y Museos de España, sobre todo de los Archivos. Su señoría presentó una reforma, y yo le aplaudo por ella, en que borraba la escala cerrada que se intentaba crear para fundir cosas tan heterogéneas como el empleado de Bibliotecas, el empleado de Archivos y el empleado de Museos, y la remitió al Consejo de instruccion pública. Tengo entendido que el Consejo de instruccion pública ha intentado ó intenta establecer un principio completamente distinto de fijar la escala cerrada. Yo he de decirle á S. S. que este Cuerpo, que nació con gran esplendor hace treinta años; que este Cuerpo de grandes esperanzas, si en él no imperan más que los sentimientos de la justicia; que este Cuerpo, donde algunos han entrado por gracia, y en muchos concursos se han cometido injusticias; que este Cuerpo, que tantos servicios puede prestar al país, está hoy, no digo completamente abandonado, sino completamente olvidado. Tenemos grandísimos locales. Los papeles de la casa de Austria están en Simancas; los de la casa de Borbon están en Alcalá; los de la Corona de Aragon están en Barcelona; en Valencia están los del antiguo reino, y en Mallorca están los de la isla de Mallorca; pero S. S., que habrá visitado como yo esos Archivos, ¿sabe lo que son los Archivos españoles? Los Archivos españoles se han convertido como el de Alcalá, en Archivos administrativos del Gobierno.

Allí se han enviado papeles que no cuentan la existencia de cincuenta años, y todos los dias el escaso personal con que se cuenta, es necesario para librar las certificaciones que los que reclaman derechos pasivos necesitan para justificar sus expedientes, y de aquí resulta, en primer lugar, que en los Archivos hoy, sobre todo en el de Alcalá, está confundida la parte administrativa con la parte histórica. ¿Y qué es lo primero que hay que hacer? Pues lo primero que hay que hacer es el deslinde de los papeles; lo administrativo hay qne separarlo de lo histórico, y dentro ya de lo administrativo, hay que separar lo inútil, que es mucho. Por ejemplo, en el Archivo de Alcalá tiene S. S. una sala donde se conservan primorosamente guardados todos los últimos pagarés de la lotería primitiva, ocupando una estantería magnífica. Pues bien; hay que separar, como digo, lo administrativo de lo histórico; hay que clasificar lo administrativo, separando lo inútil que se debe quemar, y dividiendo lo que quede, y para esto tiene S. S. que comenzar por hacerse cargo de que el Cuerpo de archiveros es escaso en personal, que nadie quiere vivir más que en Madrid, que todo el mundo resiste ir á Simancas y aun á Alcalá, y por consecuencia, es necesario esforzarse un poco más en el remedio del mal y hacer, sobre todo, que los papeles se organicen, que se hagan papeletas para que los que van á los Archivos puedan estudiarlas; que se hagan los catálogos y se publiquen para que no se dé cada dia y á cada momento el triste espectáculo de que vengan los extranjeros, se metan en nuestros Archivos y publiquen en el extranjero documentos que nosotros no sabíamos que existian en nuestros Archivos.

Dejemos ya, pues, la instruccion pública, confiada al celo notorio del Sr. Ministro de Fomento, y yo tengo por seguro que si como es la esperanza y el deseo de todos, S. S. dura mucho en ese sitio, S. S. sabrá distinguir entre las quejas, no quejas, observaciones que me he permitido hacer en esta tarde, lo que sea aceptable, y algo podremos conseguir para el porvenir en favor de los intereses de que me estoy ocupando.

Y paso ya á hablar de la agricultura española. ¿Extrañará nadie que el modesto Diputado que en 1876 tuvo el atrevimiento y la osadía de traer aquí un proyecto de Código rural donde establecia la historia de la agricultura española y señalaba en aquel momento histórico sus necesidades y sus remedios, al encontrarse por primera vez en los bancos de la oposicion despues de diez años, y al tratarse de la agricultura española, extrañará nadie, repito, que yo venga á preocuparme de lo que constituye la atencion especial de mis estudios, de aquello á que he consagrado práctica y teóricamente parte de mi vida, constituyendo en mí una aficion constante? No; esto no lo extrañará nadie, y no ha de extrañarlo porque yo no voy á limitarme á decir aquí lo que tengo escrito y muchos me han hecho el honor de leer, sino que voy á ocuparme del porvenir de la agricultura española en el momento en que hablo, porque hay, Sres. Diputados, despues de todo, un clamoreo tan universal, una agitacion tan general, un movimieuto tan grande en la opinion, un sentimiento regional que se presenta tan digno de estudio para todo Gobierno previsor, que es imposible dejar de preocuparse de las causas que mo-

tivan el estado actual de la agricultura española, por más que esta cuestion tenga que ser tratada muy detenidamente y bajo muy distintos aspectos por personas mucho más peritas y entendidas que yo.

Pero yo voy á buscar el orígen de la actual crísis de la agricultura española para venir despues, ya que se me presenta la ocasion, á decir tambien algo de mi país, donde la crísis parece que tiene raíces más profundas. No temais, Sres. Diputados, que yo os entretenga en aquellas disquisiciones que han ocupado á los sabios; de que las causas de la ruina de nuestra agricultura se deben á las emigraciones, á lo destemplado y seco de nuestro suelo, á la configuracion geográfica de nuestra Península, y hasta á la despoblacion de los montes. Todas estas cosas, sobre no parecerme exactas, las considero lugares comunes que nada tienen que ver con los orígenes de las causas que motivan el verdadero estado de la produccion nacional.

Yo trato siempre, no sé si por mi afan científico, por mi manera he estudiar y de comprender las cuestiones, yo trato siempre de remontarme al orígen de las cuestiones mismas, y veo que esto de que nos quejamos en España es un mal profundo, sí, pero general, es la ley de la evolucion en todas las cosas; es que el hombre como el árbol, nace, crece y se muere; es que cuando hay desnivel entre el valor de la cosa, entre su renta, entre el pedido, entre la mano de obra, se producen crísis industriales y hasta sociales; es que el desequilibrio entre la produccion y el consumo, que es el orígen, á mi juicio, principal de la actual crísis económica agrícola de España, afecta á todo el mundo y reconoce causas muy hondas y muy trascendentales, y acaso tuvieron razon los que dijeron que el Asia estaba ya explotada, que en la caduca Europa ya nada teníamos que vender y que producir, y que toda nuestra regeneracion se esperaba de la América, y despues del Africa.

¿Estaremos acaso en uno de esos momentos de perturbacion fisiológica social, en que la agricultura española, que habia ya llegado á su apogeo, viene á descender con rapidez? El fenómeno no es solo español. Mr. Leroy Beaulieu, en la *Revue de Deux Mondes*, ha traido unos datos muy elocuentes en demostracion de que el comercio exterior está en decadencia en las principales Naciones de Europa. En 1880, por ejemplo, la exportacion de las mercancías en Francia era de 5.033 millones de francos; sigue una escala descendente, y en 1885 ya no es más que de 4.215 millones.

La decadencia representa un 10 por 100. La exportacion de Inglaterra en 1884 fué de 296 millones de libras esterlinas en baja, y, sin embargo, en 1885 bajó á 271 millones, es decir, una disminucion de 625 millones de pesetas en un solo año.

En Italia ha sucedido lo mismo. En 1884 ha habido una disminucion en la exportacion 1.065 millones de liras, y en 1885 ha sido de 946 millones. Y los Estados-Unidos, la Nacion más fecunda y poderosa del mundo, han tenido en 1882-83 una exportacion de 723 millones de dollars, y en 1883-84 ha bajado á 667 millones, ó sea una reduccion de 303 millones en la importacion y de 426 en la exportacion.

¿Cuáles son las causas de esta crísis universal? Pues es sencillamente el exceso de la produccion, la falta de proteccion necesaria y la depreciacion de la moneda.

Veamos ahora, tras de este cuadro que presenta el comercio exterior, qué presenta España. Respecto á su propiedad, por causas y por fenómenos que no es de este momento explicar, pero que tienen fácil explicacion, la deuda hipotecaria de España excede hoy de más de 1.000 millones de reales. El estado de su produccion es el siguiente: sobresalíamos en lanas, y sin embargo, aquellas preciadas lanas de los merinos españoles, ya no las quiere nadie; preguntad á D. Francisco Santa Cruz, y él os dirá que, habiendo puesto en venta parte de su cabaña, no tiene ningun comprador, porque las reses no encuentran ni pastos con que vivir; las lanas del Rio de la Plata inundan nuestro mercado.

En frutas éramos, y hasta hace poco hemos sido, dueños del mundo; y sin embargo, hoy Italia, Grecia, América, Africa, la Australia misma, surten á toda Europa. En vinos de postre, en los celebrados vinos de Jerez, ¿no están ahí las quejas de sus cosecheros, de que ha pasado ya la moda de los vinos de Jerez en Inglaterra, en términos que acusan una depreciacion grandísima en la exportacion de este caldo? Y en los vinos tintos, ¿qué pasa? ¡Ah! En los vinos tintos, nuestros agricultores creian que no habia bastante terreno en España para plantar vides; creian que aquel maravilloso resultado, debido á aquella Exposicion vinícola, realizada en tiempos del Sr. Conde de Toreno y que produjo que, de 700.000 hectólitros, importara nuestra exportacion á Francia, en un año, 7 millones de hectólitros, creyeron nuestros agricultores que aquello no se habia de acabar; y las amargas quejas que se reciben de mi país, de que se ha declarado en baja este caldo, me hacen sospechar una gran crísis en la cuestion vinícola; porque si bien es cierto que España producirá hoy 50 millones de hectólitros, escasamente encontrarán colocacion en Francia 5 ó 6 millones, por la sencilla razon de que nuestros vinos tienen más color, más capa, y más alcohol que los franceses; y aun así, tenemos asegurada esa venta, gracias á los magníficos resultados obtenidos, merced al Sr. Conde de Toreno, que nos hizo abrigar tan lisonjeras esperanzas.

Aguardientes. Nuestras fábricas de aguardientes, donde se destilaba el exceso de la produccion vinícola, han tenido que cerrarse casi todas, porque despues del tratado con Alemania, es imposible que compitan nuestros aguardientes con los industriales, que nos envían la misma Alemania, Suecia y Rusia, respecto de lo cual, tendrá el Gobierno que tomar por causa de salud pública, por consumo ó por cualquier otro concepto, medidas para que los alcoholes industriales no acaben con los nuestros. Los aceites: los aceites, que son la principal riqueza de Andalucía, no pueden hoy competir con el aceite de palma, de semilla de algodon, coco, maní, el petróleo, y hasta con la electricidad.

Todos son enemigos de la produccion agrícola; todos son adelantos que el progreso humano nos ha traido, y que nos hace meditar mucho y que merece que se medite mucho respecto de la profundidad de las causas á que se debe esta crísis general. Y las sedas mismas en otro tiempo, ¿no eran objeto de grandísima produccion y de comercio en nuestra España? ¿Y no ha desaparecido este ramo de nuestra produccion? Respecto de las semillas, ¿no ois los lamentos de los agricultores de Castilla? ¿En los ganados, puede darse nada más elocuente que el siguiente cuadro

que ha presentado un periódico de hace dos dias, en que se demuestra que en 1882 han importado en Inglaterra 19.779 cabezas de ganado, mientras en 1886, han sido solo 7.400, y en los cinco primeros meses de este año 1.532? ¿Puede estar más justificada la proposicion del Sr. Conde de Toreno? Y no ya la proposicion del Sr. Conde de Toreno, sino los fundados lamentos de toda la ganadería española. El azúcar mismo, esa produccion que fué tan rica en las costas de Valencia, y respecto de la cual hay tantos y tan valiosos antecedentes en el Archivo del Duque de Osuna, que era el propietario de todas las fábricas de azúcar establecidas en la vega de Gandía, y que ahora ha vuelto á presentarse y á reproducirse en las costas de Andalucía, ¿no ha pasado por duras y terribles alternativas? Y, en fin, si fuéramos, producto por producto, á analizar el movimiento del comercio, ¿no encontraríamos un cuadro desconsolador de toda la produccion agrícola española?

Y ahora me habeis de permitir una pequeña digresion; porque despues de haber hablado, como era mi deber, de la situacion general de la agricultura española, algo he de decir tambien de la de mi país, donde la crísis agrícola reviste caractéres muy alarmantes.

Por espacio de algun tiempo la Cámara se ha preocupado de la produccion del arroz, ha oido las amargas quejas de los Diputados valencianos; se han llegado á formular proposiciones de ley; el Gobierno publicó un Real decreto, por el que se creaba una Comision que en el espacio de dos meses habia de dar su opinion respecto de las causas y remedios que exigia la crísis agrícola de Valencia. La informacion se realizó, tomando parte en ella las personas más ilustradas de Valencia y el elemento burocrático; el resultado fué formar un voto de mayoría y otro de minoría; el elemento burocrático formó la minoría, y la representacion de los intereses de la propiedad de Valencia formó el voto de la mayoría. (*El Sr. Fernandez Soria*: Y un voto particular.) Y un voto particular de D. Estanislao García Monfort, presidente del Ateneo mercantil, el cual coincidió con el voto de la mayoría. El voto de la mayoría y el del Sr. García Monfort se firmaba el dia 4 de Octubre de 1886; el voto de la minoría lo firmaba el elemento burocrático el dia 31 de Diciembre de 1886. ¡Y cosa rara! Fuera del impuesto transitorio y de la derogacion de la Real órden de 25 de Mayo de 1886, fuera de estos dos extremos, en todos los demás ha habido completa conformidad; y sin embargo, á pesar de haber trascurrido más de cinco meses desde que el Gobierno ha tenido conocimiento de estos dictámenes y de la conformidad de la mayoría y de la minoría respecto de los remedios que exigia aquella crísis agrícola, el Gobierno ha demostrado que solo buscaba ese procedimiento como una dilacion más para no satisfacer las justas exigencias de aquel país; el Gobierno no ha atendido, ni ha hecho caso ninguno, ni ha tomado en consideracion las conclusiones de la mayoría y de la minoría; es decir, aquellas conclusiones que tienen el asentimiento unánime de toda la Comision. Allí está la condona de un año de contribucion, la revision de las cartillas evaluatorias, la rebaja del 50 por 100 de la renta de los censos que correspondian antes al Real Patrimonio y otras medidas de secundaria importancia.

¿Es que el Gobierno, al nombrar aquella Comision, á la que sujetó á un plazo de dos meses para que diera su dictámen, llevaba el propósito de prescindir por completo del resultado de esa informacion? Me lo hace temer mucho la conducta de ese Gobierno, puesto que durante cinco meses prefiere, tal es la situacion de aquel país, prefiere no cobrar en Valencia las contribuciones á tener que resolver esa cuestion como puede hacerlo dentro de sus facultades administrativas y legislativas. De aquí el conflicto: mañana querrán exigirse dos ó tres años de contribucion á aquella comarca, que no podrá pagarlos, y vendrá una cuestion muy desagradable, la cuestion desagradable que hay siempre entre el que pide y exige una cantidad y el que no tiene con qué pagarla.

Por consiguiente, como este es un punto muy grave, como este es un punto concreto que deseo tratar con mucha detencion, como no veo en el banco azul al Sr. Ministro de Hacienda ni á ningun otro señor Ministro, me limito á anunciar desde ahora que, terminada la discusion de los presupuestos, provocaré aquí un debate especial respecto de estas materias, y, desde luego, tenga el Gobierno de S. M. y el Sr. Ministro de Hacienda, sobre todo, por anunciada una interpelacion; que no es posible dar esperanzas á un país, que no es posible crear una Comision diciendo que las quejas son justas, que no es posible someter á una Comision determinada la resolucion de estas cuestiones, y cuando viene la resolucion de esta cuestion dictada por esa Comision de una manera unánime, prescindir del dictámen de esta Comision y desvanecer por completo las esperanzas que, en la justificacion del Gobierno, habian concebido los pueblos de aquella comarca.

Mucho pudiera decir tambien de la produccion del vino, de la produccion de la naranja, de la produccion de los cereales, pero como tengo entendido que algunos Sres. Diputados han de tratar de estas materias con extension, entonces, cuando concretamente se diluciden, tomaré parte en el debate, y expondré mis puntos especiales de vista respecto de estas materias.

Con lo que he dicho, creo que puedo plantear dos problemas económicos de la agricultura, é indicar cuáles son y los remedios que la agricultura exige, cosas todas que sabe perfectamente el Sr. Ministro de Fomento, porque si no supiera esto el Sr. Ministro de Fomento, que tiene una Direccion de agricultura dentro del Ministerio, ¿qué habria de saber? No, el señor Ministro de Fomento y la Direccion de agricultura conocen perfectamente el movimiento de la crísis agrícola, sus causas, sus remedios; sabe perfectamente, á cada dia y á cada momento, lo que conviene hacer, y por eso yo he sido de opinion, que ha venido á robustecer lo que se ha hecho en Valencia, que toda informacion producida aquí para averiguar una cosa que no se desconocia, es una dilacion más.

No; la agricultura no necesita informaciones; lo que necesita es resoluciones prontas y enérgicas, porque los problemas económicos de la agricultura son sencillos y conocidos; producir, cambiar y consumir. Para producir, se necesita capital, primeras materias, mano de obra, facilidad de adquirir los abonos y las semillas, y cuando degeneran las cosechas, cambiarlas por otras nuevas. ¿Es que todo esto se resuelve, como repetidamente se ha dicho en este sitio, con el proyecto de crédito agrícola? Deseo tengo de que se ponga á discusion, porque en un país donde hay una deuda hipotecaria de más de 1.000 millones, y esta-

blecimientos de crédito como el Banco de España y el Banco Hipotecario, que tienen privilegio exclusivo de emision, no sé de dónde ha de salir ese crédito agrícola.

Yo soy partidario de los Bancos regionales; y si los Bancos regionales necesitan, por lo ménos, para proporcionar un alivio á la agricultura un capital de 2.000 millones, no sé de dónde ha de sacar esta cantidad el crédito agrícola. Este es un sueño, y de ese sueño trataremos cuando se discuta ese proyecto.

Por lo pronto, la agricultura española debe esperar poco del crédito agrícola que establezca ese Gobierno.

Para cambiar los productos, ¿qué necesitamos? Los trasportes físicos son el escollo de toda produccion. Lo que necesita el agricultor es la rebaja de las tarifas de ferro-carriles y la baratura en los fletes; los fletes que en 1883 el tonelaje llegó á 7.330.000, y que permite que el arroz y otras mercancías vengan como lastre á los puertos españoles, ofreciéndose esta particularidad: que una tonelada de resina desde el esta blecimiento de las Navas á Barcelona cueste más que el traerla desde Liverpool á Barcelona. De esta manera no puede haber competencia, ni nadie que se dedique á extraer la resina de los pinos.

Consumir es el otro problema que necesita resolver la agricultura. ¿Y qué necesita la agricultura española para consumir sus productos? Pues que se le abran nuevos mercados; que por cuestiones de escuela no se cierren esos mercados, que es lo que ha venido á suceder aquí, y que pueda un agricultor llevar sus productos, por ejemplo, el vino, no solamente á Francia, sino á Inglaterra, á la América del Sur, y á otras partes. Pero cuando en vez de esto, se celebran tratados que dificultan la exportacion de nuestros vinos, y se cierran las mercados, ¿qué va á hacer el agricultor español? Pues quemar el vino que le sobre ó perderlo. Este es el porvenir que le espera, ante las medidas adoptadas por el Gobierno de S. M.

Concluyo, pues, diciendo que la agricultura está esterilizada por la competencia y por el fisco.

Lo que aquí se ha hecho en relacion con la agricultura por parte del Ministro de Fomento, que desde el principio he declarado que debe ser el protector de los intereses materiales de España, por parte del Ministro de Hacienda y por parte del Ministro de Estado, es bien gráfico. El Ministro de Fomento, por las razones que os he dicho, se ha cruzado de brazos, pues no puede desvirtuar en nada la obra de su antecesor, porque pertenece á otra escuela política; y ¡ay de él el dia que menoscabara una sola de las resoluciones de la democracia española! el Ministro de Hacienda ha echado la soga al cuello de la agricultura española, y el Ministro de Estado ha acabado de ahogarla. Por consiguiente, no hay más que poner la esperanza en Dios, y decir: Dios sobre todo. Este es el porvenir de la agricultura española.

Hasta ahora la minoría conservadora no habia dicho nada respecto de la industria y del comercio, que son otras dos fuentes de riqueza, y forzoso es, si el deber ha de quedar cumplido, que yo indique algunas consideraciones generales en el sentido en que he hecho todas las anteriores, el de contribuir por mi parte á la obra patriótica de que este país recobre su importancia.

En la cuestion industrial entiendo que el Gobierno de S. M. debe perseguir dos objetos: garantir la propiedad industrial, y armonizar los intereses del capital y del trabajo. Allá en el año 1876 presenté una série de proyectos respecto de estos puntos, y algunos de esos proyectos fueron leyes: el de patentes de invencion, el de propiedad intelectual, el de expropiacion que me encargó entonces mi digno jefe el señor Cánovas, y pudiera añadir á este número el de marcas de fábrica y el de establecimientos peligrosos, incómodos é insalubres. Yo no puedo abandonar la aficion á aquellos trabajos, y debo recomendarlos eficacísimamente, como padre cariñoso, al Sr. Ministro de Fomento, porque tengo entendido que, siempre que ha habido una mocion por parte de la industria, se ha pedido á S. S. una ley de marcas de fábrica, pues la marca de fábrica es el signo del crédito del industrial y del comerciante, y la primera necesidad cuando de industria se trata es garantir el crédito de la industria y del comercio. Por consiguiente, en todos los países se ha legislado y se está legislando continuamente respecto de esta materia.

Además hay aquí una cuestion gravísima, que es la de buscar la armonía entre el capitalista y el obrero.

En materia de propiedad industrial no hay más que el Real decreto de 20 de Noviembre de 1850 y la Real órden de 14 de Marzo de 1851. ¿Cree el Sr. Ministro de Fomento que podemos vivir con una legislacion que por lo empírica y anticuada no responde á las necesidades de la época actual? ¿Cree S. S. conveniente el que el obrero como el capitalista vivan dentro de una legalidad comun, en la que el árbitro para resolver los conflictos que ocurran sea la autoridad? ¿No es mejor tener reglas de conducta para resolver estas cuestiones que dejar esto al arbitrio de los interesados, y en último término, á la fuerza? Yo creo que el Sr. Ministro, con el buen juicio que le distingue, se hará cargo al instante de la importancia de estas indicaciones y comprenderá que necesitamos una ley de propiedad industrial, otra de marcas de fábrica, otra para reglamentar el trabajo de las mujeres y de los niños y señalar las horas de ese trabajo, otra que establezca Jurados mixtos entre capitalistas y obreros, y al lado de esto debe legislarse tambien y deben declararse las exenciones que corresponden á las nuevas industrias, estableciendo una contribucion progresiva para los años sucesivos, dando premios á los fabricantes, celebrando Exposiciones, y á ser posible, aunque esto no corresponde al Ministerio de Fomento, estirpando el contrabando, que es el mayor enemigo de la industria.

En materia de industrias viene inmediatamente la cuestion de las minas, donde, por lo mismo que es un asunto nuevo, tengo que ocuparme de lo que ha quedado por decir. Y la cuestion de las minas ofrece datos muy curiosos que van á sorprender un poco á los Sres. Diputados. Habia en 1885, 2.282 minas en explotacion, con una superficie de 253.673 hectáreas; los minerales aplicados á la industria ó exportados representan un valor de 31 millones de pesetas, y los productos beneficiados en España 91 millones; total 122 millones. El producto de todo esto para el Tesoro ha sido un ingreso de 8.191.500 pesetas, con un gasto de 3.182.675, y se han dejado de cobrar, por término medio cada año, 1.234.583 pesetas. La Comision permanente del Cuerpo de ingenieros de minas ha publicado, bajo la firma de sus ilustrados individuos, un documento notabilísimo, con fecha de 1.° de

Diciembre de 1886, y en él encontrará el Sr. Ministro de Fomento que las cantidades devengadas, segun las estadísticas oficiales, ascienden á las sumas que se detallan en los estados, y que cada año se ha dejado de cobrar, segun la *Gaceta*, cabalmente la mitad; de suerte que deja de cobrarse, por término medio, cada año, 1.234.583 pesetas. Tome nota S. S. de este dato. Pero además, por lo que á su departamento se refiere, entiendo que falta aquí por lo ménos una inspeccion inteligente, pero no creando ingenieros cuando tantos y tan buenos tenemos en España, sino celadores y capataces como en Francia y en Alemania. Es imposible que un ingeniero inspector recorra un distrito minero, conozca el estado de las labores y pueda decir en qué minas se trabaja, cuáles están faltas de beneficios, y qué otras deben ser caducadas; para esto hacen falta celadores y capataces de minas. Precisa además una estadística de la propiedad subterránea para conocer las concesiones todas, y un estudio completo de los criaderos de mineral, como guía para la industria y datos útiles para la ciencia. Y sobre todo, Sr. Ministro, se necesita una ley y unos reglamentos más en armonía con las necesidades actuales.

Sobre un punto especial voy á llamar la atencion de S. S., y es el relativo á la exportacion de mineral de hierro que se está realizando en España, y á la necesidad de pensar sériamente en evitar esa exportacion. La produccion de este mineral ha llegado en 1885 á 3.983.298 toneladas, de las cuales se han exportado 3.796.943, y solo han quedado en el país 186.355. Sabe S. S. perfectamente que casi todo ese mineral de hierro va á Inglaterra, donde se trasforma en acero y vuelve á España, haciéndonos pagar la primera materia, más su trasformacion. Esto no puede consentirse, y hay que evitarlo favoreciendo la fabricacion de acero en España, estimulando á nuestros industriales en Vizcaya y en Astúrias para que, produciendo unos el hierro y otros el carbon, queden las utilidades dentro del territorio nacional; para esto no se necesita más que inteligencia, prevision y proteccion prudente.

En cuanto al comercio, poco tengo que decir. Me parece que ese ideal de las Cámaras de comercio ha de dar escasísimos resultados. Teníamos las Juntas provinciales de comercio, y nuestros ilustrados cónsules en el extranjero proporcionaban los datos y antecedentes necesarios para conocer el estado de nuestro comercio en el exterior. ¿Qué objeto es el de las Cámaras de comercio? ¿Tienen por objeto representar y pedir al Gobierno el remedio á las necesidades que el comercio sienta? Pues eso pueden hacerlo por sí los comerciantes cuando se vean obligados y constreñidos por los impuestos y en la necesidad de demandar algo; lo demandan porque el Código fundamental establece el derecho de peticion, y puede todo el mundo venir á las Cámaras á pedir el remedio de sus necesidades; de modo que, no solo se ha anulado la accion de los cónsules españoles en el extranjero, sino que tambien se ha anulado la mision de las Juntas provinciales de comercio, creando un organismo que no será más que la representacion de determinados comerciantes para pedir en casos dados el remedio á sus necesidades.

Soy partidario de la libertad de comercio establecida desde el siglo pasado, y entiendo que debe favorecerse á los Sindicatos, á las Asociaciones legalmente establecidas y que por todos debe contribuirse á legitimar las Asociaciones, bien sean de propietarios, bien de colonos, en lo que á la industria y á la agricultura se refiere.

Réstame tan solo ocuparme, aunque muy poco, de lo referente á obras públicas. Este punto fué tratado con gran discrecion y con gran profundidad por el Sr. Los Arcos, y yo poco tengo que decir, debiendo limitarme á presentar á la consideracion del Sr. Ministro de Fomento los siguientes datos: en 1884 se estableció el plan general de carreteras con arreglo al cual debian construirse unos 40.000 kilometros de carretera; de estos hay construidos unos 20.000. En el presupuesto del Ministerio de Fomento hay una partida de 19 millones de reales para obras en curso de ejecucion y otra partida para obras nuevas, la cual dudo que pueda tener aplicacion, porque S. S sabe perfectamente que mientras se presentan los planos, se instruye el expediente, se hace el replanteo y viene el expediente al Ministerio, ha pasado el año, y esas cantidades quedan generalmente sin aplicacion.

Respecto á la partida para gastos de obras de carreteras en construccion, tengo que hacer algunas observaciones al Sr. Ministro de Fomento. Segun los datos que me he procurado, el presupuesto de obras públicas está comprometido para diez años, llega el compromiso hasta el año 96; es decir, que estamos viviendo del porvenir. Yo, únicamente pregunto á S. S.: ¿es lícito comprometer el presupuesto por diez años sin hacer un plan general de carreteras, hoy más necesario que nunca, porque las concesiones particulares han venido á destruir el plan general? ¿Es posible vivir de esta manera sin acudir á una operacion de crédito y hacer el plan general de carreteras que hoy falta? Mi pensamiento es distinto, porque creo que antes de la construccion de las carreteras hay una necesidad más apremiante.

Los ferro-carriles están construidos en su primera red, bien ó mal que no es esta ocasion de averiguarlo, pero está construida la primera red; falta la segunda, y yo creo que esta red debe ser la de los ferro-carriles económicos; me lo hace pensar así el ejemplo de Italia, de Bélgica, de Francia y de otros países. Si el Sr. Navarro Reverter, que sabe tanto de estas cosas, quisiera decirnos algo de lo mucho que sabe de esta cuestion de los ferro-carriles, nos prestaria, y sobre todo á mí, un señalado servicio porque me enseñaria lo que ignoro; pero de todas suertes entiendo que despues de construida la primera red de ferro-carriles se debe hacer la segunda, que ha de ser la de los ferro-carriles económicos, y que las carreteras no deben ser más que el enlace de los ferro-carriles de la primera red con los de la segunda, y por tanto que no hay necesidad de ir muy de prisa en la cuestion de las carreteras, sino que hay necesidad de realizar el pensamiento que germina en uno de los decretos del Sr. Montero Rios que creó una Comision para el estudio de esta cuestion de los ferro-carriles económicos, y que me parece que hasta fijó un plazo para que los ingenieros remitieran los proyectos y planos respectivos.

Otro de los puntos de que la minoría conservadora no se ha ocupado, es el referente á los canales. La cuestion de los canales es muy compleja; con ella están relacionados todos los problemas más importantes de la agricultura. Pensar que por hacer un canal en determinada zona, que permita convertir el cultivo extensivo en intensivo ha de acudir la pobla-

cion al campo y ha de cuidar incesantemente de las cosechas sin separarse de ellas, es una ilusion quimérica; eso solo pasa en grandes establecimientos como el que el Emperador Napoleon III creó en Chalons y en otras empresas de esa índole; porque lo primero que necesitan los canales es dinero, porque no es lo mismo hacer una cosecha de secano que una cosecha de huerta que necesita abundantes abonos, un cuidado más especial, y muchos más gastos; lo segundo que necesitan es poblacion, y ya recordará el Sr. Ministro de Fomento que la poblacion de España en el interior es escasa; despues necesitan seguridad en el campo, porque sin esto, ¿quién va á prestar el cuidado asíduo que exige el cultivo de una huerta? Despues necesitan abonos, necesitan trasporte á bajo precio, caminos, y sobre todo posibilidad de cambiar el cultivo que en España es un problema que exige detenido estudio, y que puede dar lugar á muy distintas apreciaciones.

Así, pues, en vez de los canales, yo seria partidario de los pantanos, que en España han dado muy buenos resultados, siendo así que los canales no han dado ninguno; y si no, ahí está el canal del Henares que atraviesa una zona de 20 ó 30 kilómetros, que pasa por cerca ó por medio de fincas de gran valor, y, sin embargo, los labradores han rechazado las aguas, han dicho que no las quieren, porque no les tiene cuenta; porque en esta cuestion de los canales hay que tener en consideracion además las condiciones del suelo y del subsuelo, que no todos los terrenos son á propósito para el cultivo de huerta. Por consiguiente, eso de abrir canales y más canales pudiera significar el desconocimiento de problemas importantísimos cuya solucion debe preceder á la construccion de obras de este género. Yo soy, pues, partidario de los pantanos y enemigo de los canales, que en España no han servido más que para hacer negocios los primistas.

Ya tendreis deseos de que concluya, y yo tambien los tengo. Solo me resta deciros una cosa y es, que en este presupuesto, acaso sin conocimiento perfecto de causa, se ha hecho una rebaja en la partida referente al Instituto geográfico, de grandísimas y perjudiciales consecuencias. A semejanza de lo que se hace en otros países, este Instituto lleva el censo de poblacion, y estoy autorizado para deciros que dentro de pocos dias se publicará la estadística de los cinco años últimos, determinando los diferentes conceptos que resultan de estos trabajos estadísticos en España. Pues el censo de poblacion, que constituye la base de todos los trabajos del Instituto geográfico, se lleva en ese mismo Instituto, y para que sea exacto, á cada uno de los jueces municipales y á cada uno de los directores de sanidad marítima se les da 5 céntimos de peseta por cada inscripcion íntegra en el registro civil, á semejanza de Suiza que da la misma cantidad para ese objeto y atencion, haciendo lo mismo todos los países de Europa.

Pues bien, habeis suprimido 92.575 pesetas, y desde ese momento el censo de poblacion de España no puede rectificarse porque ningun juez municipal enviará gratuitamente esas inscripciones del Registro, toda vez que no habeis hecho otra cosa al suprimir dicha cantidad que era imponer á los jueces municipales y á los directores de sanidad marítima la obligacion de enviar esas inscripciones gratuitamente; por consecuencia, acaso sin conocimiento de causa, habeis suprimido una cantidad que va á ser orígen de que el censo de poblacion no pueda publicarse con arreglo á los adelantos de la época presente.

Y he concluido, Sres. Diputados. Por las observaciones que me habeis oido, habreis comprendido perfectamente la importancia que yo doy al Ministerio de Fomento; ese Ministerio que se ha considerado hasta ahora como de entrada, es, á mi juicio, el más importante de todos los Ministerios, porque es el que se relaciona con los intereses morales y materiales del país. Por consiguiente, yo entiendo que si despues de tanto como hemos pasado en nuestra Patria; si despues de tantas desdichas y despues de estar tan atrasados en lo intelectual y en lo material, nos ayudamos todos en la prosecucion de todos estos objetos en interés comun, creo que España volverá á recobrar en breve espacio las fuerzas perdidas, creo que volveremos á los dias de nuestro esplendor gloriosamente recordado, y recobrará España el puesto que en las Naciones cultas le corresponde de derecho.

El Sr. **FERNANDEZ DE SORIA** (de la Comision): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ DE SORIA**: Señores Diputados, árdua y difícil es por todo extremo la situacion del indivíduo de la Comision que tiene la honra de dirigiros la palabra, porque el digno indivíduo de la oposicion conservadora que últimamente ha combatido el presupuesto del Ministerio de Fomento, y que tiene tantos títulos como literato distinguido, como jurisconsulto, que ha ocupado los primeros puestos de la magistratura, como publicista, autor de obras tan notables con las que ha forzado las puertas de las Academias sabias, y donde se ha sentado como por derecho propio, como político de tan larga historia, tan laborioso y conocedor de todas nuestras legislaciones y de todas nuestras necesidades, ha venido, al mismo tiempo que el Sr. Los Arcos y el Sr. Cárdenas, de no menores merecimientos, con muy valiosos títulos, haciendo una oposicion al presupuesto del Ministerio de Fomento en una forma tal, que dada la variedad, la complexidad y la diversidad de servicios y de funciones á este Ministerio encomendadas, que yo asocio mi humilde voz á la del Sr. Danvila para que cuando se trate de dividir este Ministerio no se haga la division en dos, sino en tres, y que cuando se trate de titulares efectivos se atiendan mis adjudicaciones morales que como hechas por firma sin solvencia y libradas sobre el porvenir y en descubierto, pudieran no ser atendidas. Pero no se prescindirá seguramente de aquellas personas que reunen la estimacion, los conocimientos, los merecimientos, la valía y la aptitud que han demostrado los que con tanta gloria para el Parlamento han intervenido en la discusion de este presupuesto.

El Sr. Cárdenas se ha ocupado particularmente de agricultura, Direccion que dignamente y por mucho tiempo con tanta competencia é ilustracion ha desempeñado, pero ha dado más importancia á la instruccion pública, así como tambien el Sr. Los Arcos se la ha dado á las obras públicas; importancia que no puede negarse á estas tres Direcciones, que forman, por decirlo así, el núcleo del Ministerio de Fomento: y examinando este alto Centro, no solo en la dotacion de servicios y en su organizacion, el señor Danvila ha venido á tratar lo que pudiéramos llamar filosofía del presupuesto, ó mejor con esa palabra de

que S. S. solo tiene el secreto y de que tan gallarda prueba ha dado en el preámbulo de su obra monumental el proyecto de Código rural, calificaremos de etiología del servicio social.

La Comision en cuyo nombre hablo, parece que debiera declinar toda la responsabilidad de este presupuesto, porque no es más que la reproduccion de vuestros propios presupuestos, y recabar para sí tan solamente aquella responsabilidad que nace de las innovaciones que ha introducido; porque no puede censurarse á la Comision, por la organizacion que de una manera casi histórica venian teniendo ciertos servicios; organizacion más ó ménos viciosa, pero que todos los Gobiernos han respetado. Podria en tal caso acusársele únicamente de falta de iniciativa, pero de ninguna manera se le podria censurar; porque todos los partidos han vivido dentro de ese organismo, sin embargo de que han tenido medios de corregirle y modificarle en la forma que hubiesen estimado más conveniente; competencia les sobra, así como le ha sobrado tiempo en el Poder para holgadamente poder realizarlas.

Ante tal abrumador cúmulo de cuestiones como las aquí planteadas y por tan ilustres repúblicos defendidas, yo, que acudo en nombre de la Cámara y de la Comision á su defensa, comprendereis que á ello no me llevan estímulos del propio deseo, sino cumplimiento de ineludible deber que empeña vuestra benevolencia, que yo demando, y para merecerla procuraré discutir ceñido al órden seguido por el señor Danvila, recogiendo al paso todas las objeciones hechas por la oposicion conservadora, y si alguna llegase á omitir, sírvanse recordármelo para que una sola de sus observaciones no quede sin réplica por olvido involuntario.

Ante todo, ¿qué carácter tiene el Ministerio de Fomento? Esta parece que es una cuestion que se ha planteado al comenzar, al mediar y al terminar sus discursos por todos los oradores que han intervenido en este debate. El Sr. Cárdenas le llamó á este Ministerio el Ministerio de la paz, y le ha calificado el señor Danvila de Ministerio del porvenir; yo le calificaría de Ministerio de estímulo y ayuda, y en cuanto á su categoría política entendia que, dada la importancia de los servicios que llena, bien merecia, no el calificativo de Ministerio de entrada, sino el de Ministerio el más complejo y el más difícil de todos los que forman nuestra organizacion política. Yo, aun cuando pudiera convenir en esta segunda apreciacion del Sr. Danvila, entiendo que puede ser de entrada, porque veo la predileccion con que se le discute por los aun no titulados.

La primera acusacion que ha salido de la oracion del Sr. Danvila es, que el partido liberal al venir al poder habia entregado el Ministerio de Fomento al más atrevido de los indivíduos que formaban aquel Gobierno, al que él llamaba el absolutista de la libertad, al más revolucionario, y entendia que el partido liberal tenía grave responsabilidad por haber entregado resortes de gobierno tan poderosos á la que pudiéramos llamar democracia apasionada é inexperta; y decia despues S. S. que el Sr. Ministro de Fomento era prisionero de la democracia por condescender con las iniciativas anteriores y por venir á seguir la línea de conducta trazada por su antecesor. Preguntaba despues cuál es el pensamiento de la democracia en lo que se refiere á los intereses materiales, morales y políticos, y aunque no soy yo el llamado á contestar á esta pregunta, diré que la democracia no es hoy una fraccion, sino que es una tendencia, no de un grupo determinado, sino de todo el partido liberal, y que es patrimonio comun de todos los partidos de Europa, que tiene su credo político y sus soluciones sociales, económicas y políticas perfectamente definidas. Podemos decir que en este punto han llegado á un nivel todos los partidos políticos de Europa, sin más discrepancias que las circunstanciales de cada país.

El Sr. Danvila, despues de hacer la historia de los últimos presupuestos; despues de hacer notar que el de 1876 estaba dotado con 52 millones; que el de 1885 tenía una cifra de 104 millones, y el que se discute tenía una cifra de 103 millones, decia S. S.: es menor la cifra de este presupuesto que la del anterior; y yo podria replicar á S. S., diciendo: tiene S. S. razon, numéricamente es menor este presupuesto; pero es mayor en los servicios, porque habia en los números de los presupuestos anteriores algo que era puro artificio de contabilidad, algo que no tenía realidad al traducirse en los hechos, y yo podré demostrar, cuando lleguemos á tratar de las obras públicas, cómo de los 9 millones que venían consignados no se han aplicado 7 millones y pico en este presupuesto. El actual, con solo 2 millones de dotacion para obras nuevas, resulta superior á los presupuestos anteriores, siempre que, como es nuestro propósito, la dotacion se aplique á su fin. Despues afirmaba S. S. que este presupuesto era mayor, porque hay un servicio posterior al dictámen de la Comision de presupuestos, que introduce en el presupuesto un aumento de 5 millones para el ferro-carril de Linares á Almería.

Estos 5 millones se consignarán y tendrán su aplicacion en los presupuestos sucesivos, y tendrán su cabida en el remanente que dentro de cada servicio puedan producir las subastas, las pujas ó las contrataciones que se verifiquen para atender á estos servicios. Pero esto no significa el aumento de esa cifra dentro del presupuesto, porque el presupuesto es siempre la expresion numérica de los servicios que en él *nominatim* están determinados, y solo á ellos puede atenderse con la dotacion consignada. Esto constituye la especialidad dentro del presupuesto, y si nosotros entendemos que toda especialidad debe ser respetada, en lo de obras públicas el partido liberal se propone ser inexorable.

De suerte, que nosotros, con un presupuesto de 103 millones de pesetas, hacemos una economía de novecientas cuatro mil y pico de pesetas sobre el presupuesto anterior, aumentando el servicio de carreteras con seiscientas mil y pico de pesetas, que no fueron consumidas en el presupuesto anterior. Y siguiendo S. S. este órden de consideraciones decia que á Gobierno nuevo, á partido nuevo, á reinado nuevo, correspondia tambien presupuesto nuevo, y que nosotros hemos presentado un presupuesto en aumento, lo cual es, por cierto, una contradiccion con su aseveracion anterior. Porque si al principio dijo S. S. que habia aminoracion, ¿cómo dijo luego que nosotros traíamos un presupuesto con aumento?

Mas, sin embargo, yo no puedo aceptar que la cifra que constituye un presupuesto pueda servir de argumento para calificar de bueno ó malo ese presupuesto mismo. Un presupuesto hay que juzgarle por los fines que llena, por las tendencias que le in-

forman, por los servicios que presta, y no por la cifra que forma la totalidad de su dotacion. El presupuesto viene á ser el espejo, el retrato, el calco fiel de los servicios y de las aspiraciones sociales, y en manera alguna puede ser un concepto que corresponda á la altura de pensamiento que distingue á S. S., el de creer que un presupuesto puede ser juzgado por la cifra que comprende.

Para examinar el presupuesto de Fomento en sus tres servicios principales, que son obras públicas, instruccion y agricultura, entiendo yo que hay que tener en cuenta el criterio que le informa. Para mí no hay más que tres escuelas que puedan ser las que generen un presupuesto. La escuela individualista, que no tiene realidad ni traduccion práctica, y á la cual se asemeja algo Inglaterra. Esta escuela individualista, que en la generalidad de los casos es de una perfecta esterilidad, solo ha prosperado en países en que las condiciones de su riqueza y sus medios de fortuna permiten que la iniciativa individual lleve á cabo lo que en otros países no puede hacerse sino por la fuerza de coaccion que tiene siempre la intervencion del Estado. Esta escuela tiene en el órden filosófico sus sostenedores, como los tiene en el órden político y en el económico; pero yo no he de tratar de hacer su genealogía, que como toda genealogía tiene para mí escaso valor.

Enfrente de esta escuela tenemos la escuela socialista que puede decirse que tiene su aplicacion en Alemania. Allí, el Estado lo hace todo; el Estado proyecta, estudia, realiza, ejecuta, construye y hasta explota; la iniciativa individual nada vale ni nada significa en este organismo. La tercera escuela está constituida por el que pudiéramos llamar grupo latino, del cual somos miembros. Nosotros tenemos mezclado y entrelazado el sentido individual y el sentido social; venimos á buscar un sentido armónico, aunque no hay para qué ocultar que este sentido armónico tiene una tendencia, sino muy acentuada, de bastante inclinacion hácia un socialismo científico.

Bajo este criterio, vamos á examinar todos los ramos que comprende el presupuesto, y se verá la unidad de criterio que le ha informado, y se verá cómo los derechos sociales, cómo los organismos todos, han venido reclamando su puesto, y cómo se le ha dado á cada uno lo que circunstancialmente, y en la accidentalidad actual histórica hemos creido que era posible. Y antes de seguir en este órden de consideraciones, sale de mis notas una acusacion que no he de dejar pasar sin correctivo, cual es la de que en las Juntas consultivas del Ministerio de Fomento está confundido el carácter administrativo con el carácter técnico, traduciéndose este peligroso dualismo en rémoras y entorpecimientos á la libre gestion de estos Centros. La Junta consultiva de caminos, fué creacion de 14 de Abril de 1836, y dependia de Gobernacion; la de montes se creó en 17 de Marzo de 1854, y fué su autor D. Agustin Esteban Collantes; la de minas se creó por D. Juan Bravo Murillo en 31 de Julio de 1849; el Consejo de agricultura, que así se llamó primeramente, tuvo su orígen en 1847, y fué su autor D. Nicomedes Pastor Diaz; y el Consejo de instruccion pública lo creó D. Claudio Moyano.

Pues bien; dada la paternidad de estas organizaciones, de estos Centros y de estas Juntas consultivas, yo pregunto: ¿entiende el Sr. Danvila que á nosotros nos cabe en esto más responsabilidad que á sus señorías? Si examinamos el asunto bajo el punto de vista de la filiacion política, ¿cree S. S. que nosotros tenemos mayor responsabilidad? Y si se toma por base el tiempo de duracion del partido liberal en el Poder, ¿debe venir esa censura encaminada ó dirigida al partido liberal, ó debe venir encaminada y dirigida á la propia casa de S. S.? Quizás vienen encaminadas y dirigidas en el mismo sentido las censuras de S. S. respecto de instruccion pública, porque yo entiendo que el criterio que en esta materia ha informado el discurso de S. S. podrá ser su siempre ilustrado personal criterio, pero no el desenvuelto por el partido conservador en su paso por el Poder, y mucho ménos el que ha desenvuelto en el último período.

Y despues de esto vuelvo á preguntar: ¿de quién es la responsabilidad de ese carácter burocrático y entorpecedor que S. S. encontraba en el Ministerio de Fomento, cuando el carácter distintivo de este Ministerio debe ser todo espontaneidad, todo iniciativa por su propia naturaleza? Yo, pues, en nombre del partido liberal tengo que rechazar esta acusacion como inmotivada ó inmerecida.

Venía una acusacion grave que partia de que habiendo un Real decreto que como todos los decretos, estaba autorizado por la firma del Jefe del Poder ejecutivo, hoy S. M. la Reina Regente, entendia que no habia tenido cumplimiento, y se habia cometido una infraccion constitucional. Y dicho esto por persona de la autoridad del Sr. Danvila, la Comision no podia dejar de recoger esta acusacion.

Este decreto del Sr. Montero Rios, que es en último término de la responsabilidad, como lo es siempre en el régimen constitucional del Ministro que lo suscribe, tenía un carácter preparatorio, carácter preparatorio que no tiene nada de irrevocable, y que, si ha podido retirarse, ha podido no cumplirse, porque no es preceptivo en términos tales que, una vez publicado, solo despues de su cumplimiento pueda ser retirado.

Significa, pues, en este estado de preparacion, que quizá sufra modificacion, que quizá tenga cumplimiento, pero en manera alguna hoy significa una infraccion constitucional, que es lo que importaba rectificar. Y decia el Sr. Danvila: ¿cómo el Ministerio de Fomento no ejerce su iniciativa reivindicando aquellas funciones que le corresponden en algunos centros en que están repartidas y diseminadas estas funciones de enseñanza, los Archivos y otros servicios que tienen su más natural asiento dentro del Ministerio de Fomento? Y citaba el Colegio de San Clemente de Bolonia, y los Archivos de todos los Ministerios; y en su afan de citar, llegaba hasta el Ministerio de Ultramar. Y me decia yo: pues si el Ministerio de Ultramar es en nuestra organizacion política algo como separado, que no tiene que ver con los demás organismos, ¿no ha de tener tambien su Archivo y Biblioteca que le sea propia, para la especialidad que le está encomendada? El Ministerio de Ultramar tendrá todo lo que se refiere á las colonias y á las provincias ultramarinas, y los servicios, relaciones y medios que el Estado, con relacion á este fin, tiene que desenvolver, y por tanto, ahí holgaba la censura, aunque en lo del personal técnico pudiera quizá ser advertencia atendible y casi direccion sana.

Aquí, ciertamente, tenemos acusaciones muy peregrinas. En el afan de acusar á todos los partidos que tienen la responsabilidad del Poder, si se ejercen

algunas iniciativas, se dice: llegais al absolutismo de la libertad; si la prudencia, la moderacion y la mesura informan su conducta, se dice: os encerrais en los antiguos moldes; ¿á qué venís? Y esta acusacion viene á servir de contestacion á aquello de las iniciativas revolucionarias, que al comenzar decia el señor Danvila, dirigiéndose á la intervencion que en el Ministerio de Fomento, con tanta gloria suya como honra del partido, habia tenido el Sr. Montero Rios. De suerte, que yo doy por contestada en esta parte, con sus propias palabras, la observacion de S. S., que comenzaba considerando excesiva la iniciativa del señor Montero Rios, y concluia acusándonos de que nos encerramos en los antiguos moldes.

Decia S. S. que la segunda enseñanza se habia centralizado en el presupuesto; y la incorporacion de los Institutos y la accion más directa del Estado, entendia S. S. que era una centralizacion peligrosa. Y yo, volviendo á las Escuelas á que antes me referia, que venian á informar el presupuesto, decia á S. S., que corresponde al sistema armónico que nosotros sostenemos; entendemos que la enseñanza es una funcion social, y no puede ser una funcion municipal ni una funcion provincial. Siempre lo han entendido todos los partidos de gobierno; seguramente ese desmenuzamiento, esa disgregacion, ese abandono al Municipio y á la Provincia, daria los tristes resultados que estamos viendo; en unos casos la indotacion, en otros la falta de asistencia, siempre la falta de pago y de autoridad moral que la enseñanza requiere para que produzca los debidos resultados. Nosotros lo que hemos hecho ha sido levantar ante el país, levantar ante su propia consideracion no ennobleciéndola, que no lo há menester tan distinguida clase, sino reconociéndola derechos que ya partian del sentido de la antigua legislacion. Y en esto parece que concordamos casi todos los partidos de gobierno, porque todos han tenido la pretension, el ánimo, y nosotros la resolucion y la fortuna de realizarlo.

Instruccion primaria. Seguramente ésta es la funcion más fundamental que el Ministerio de Fomento tiene. ¿Qué se diria del que, encargado de los bienes morales, sociales y materiales, que ha de desenvolver en un país para constituir sus medios de gobierno y su grandeza, abandone el pan de la inteligencia, el primer alimento de las generaciones que vienen á la vida, y que despues de todo, han de venir á resolver de los destinos políticos de sus pueblos? Yo entiendo que esta no es una funcion de órden subalterno que puede abandonarse á iniciativas más ó ménos eficaces, y que el Gobierno debe reservarse una inspeccion que responde á otros fines.

Y á este propóstto he de decir cuál es la idea que ha informado la nueva inspeccion. Yo entiendo, y no es solo que yo lo entienda, sino que nace de la naturaleza misma del asunto, que la inspeccion ha venido como rectificacion y correccion á posibles desviaciones, y como prevencion á las eventualidades que puedan surgir: nosotros entendemos que la enseñanza puede y debe, como fin sustantivo y propio de la sociedad, organizarse dentro de su propia funcion; nosotros creemos, que el fin científico, es un fin tan propio y sustantivo como el jurídico, solo que entendemos que dentro de las deficiencias sociales y de la accidentalidad histórica, cuando este organismo no está desarrollado, el Estado viene á suplir estas deficiencias y á hacer que se cumpla una de las primeras funciones sociales, y seguramente la más importante y de mayor eficacia en el porvenir de los pueblos.

La enseñanza aquí trae una larga historia, como en todos los pueblos, por los organismos que han venido informando esta sociedad históricamente. Como la única fuerza viva que en este país existia en los pasados tiempos era la Iglesia, resultaba que cuando por falta de medios materiales, por aminoracion de personal ó por cualquier otro accidente que no es del caso, la Iglesia no pudo llenar esta funcion, quedó esta funcion desatendida; los Municipios habian nacido desmenuzados, atomísticos, y no podian llenar esta mision, y el Estado vino á llenar esta deficiencia; y nosotros queremos prevenir una eventualidad y dar á esta enseñanza algun desarrollo, que pretendemos y deseamos, y que personalmente todos hemos contribuido á estimular, cuando ménos su direccion; cuando los otros organismos sociales tengan vigor, energía y medios bastantes para llenar esta mision, el Estado se reserva la inspeccion para darla garantías de higiene, de moralidad y de unidad, si quereis, á la enseñanza. De suerte, que responde á un alto principio de gobierno, á la prevision de un posible desenvolvimiento social. Y dicho esto como razon fundamental de las inspecciones, yo creo que no merece discutirse si la cifra es mayor ó menor, sino si el servicio es ó no conveniente y necesario; y justificada su necesidad y su conveniencia, yo paso á otro punto.

Otra acusacion que se nos dirigia era la siguiente: ¿por qué no habeis traido una ley de instruccion pública, si creeis esta deficiente y defectuosa? Aunque esta acusacion nosotros pudiéramos devolverla, hemos de recogerla y dar la razon por qué no lo hemos realizado. Si la iniciativa del partido liberal fuera tan espontánea que por medio de decretos trasformara todo el órden social, seguramente se hubiera aventurado, siguiendo su propia inclinacion el Ministro actual á mejorar y rectificar alguna de las deficiencias que en esta enseñanza se notan. Pero nosotros creemos, y ya el Sr. Santamaría lo indicó, que la enseñanza debe reorganizarse por el régimen representativo, es decir, por la representacion de todos los organismos de la enseñanza, que naciendo de su propio seno, con perfecto conocimiento de sus necesidades, de sus medios y de la manera propia de desenvolverse, vendrán á ilustrar y formar un plan que seguramente será aceptado por el Sr. Ministro. A este propósito obedece la reorganizacion del Consejo superior de instruccion pública y la nueva forma que se le dará, y hasta que no dictamine, como es su mision, el Sr. Ministro se reserva aconsejarse de aquellos que por el ejercicio de su propia funcion mejor conocen las necesidades á que hay que atender para organizar la instruccion pública.

Hizo una afirmacion el Sr. Danvila, y dijo: voy á hacer el programa del partido conservador en materia de enseñanza. Y como S. S. tiene un gran talento y gran autoridad para llevar la representacion y el nombre de su partido para cuando llegue el tiempo de realizar ese programa, yo haré algunas indicaciones, siguiendo el órden de su discurso. (*El Sr. Danvila*: He dicho mi opinion, pero no he formulado el programa de ningun partido.) Es un programa inspirado en el criterio y en el sentido de S. S., que yo considero tan alto, que entiendo desde luego, si S. S., como creí oir, no lo dijo, que es el programa del par-

tido conservador, aunque hoy solo lleve la firma de algo así como Ministro responsable.

Me pregunto yo: ¿qué significa la segunda enseñanza? La segunda enseñanza puede ser una cultura general para entrar despues en el estudio de las carreras facultativas ó profesionales, ó por el contrario, una enseñanza de preparacion para la exploracion de aptitudes, para las profesiones al mismo tiempo que para realizar los fines sociales en la esfera modesta que de antemano una cultura média reclama y requiere.

Nosotros entendemos que la segunda enseñanza necesita grandísima ampliacion, necesita que se rectifique su sentido; pero sé es temeroso al abordar estos problemas que son realmente graves y de mucha responsabilidad, porque para resolverlos hay que romper algo con la tradicion del país, y aunque yo creo que no han de faltar en algun momento iniciativas que lo realicen, me parece que estas consideraciones, cuando ménos, justifican el que no se haya hecho aún.

Hacía S. S. la historia de la primera enseñanza con datos que confirman los que aquí tengo, y seguramente con 787 Escuelas de niños y 71 de niñas, con dotacion de 125 pesetas anuales; con 1.784 de niños y 84 de niñas, con dotacion de 125 á 250 pesetas; con 5.037 y 580, respectivamente de 250 á 500, y si siguiéramos esta triste estadística del hambre que ha engendrado el tipo famélico y cómico de nuestro repertorio dramático, solo tendríamos ocasion y estímulo para avergonzarnos de nuestra incuria y de nuestra desatencion para el más alto de los sacerdocios sociales. El partido liberal se propone rectificar estos errores históricos, y llevará á ellos su iniciativa tan luego como las estrecheces presentes se lo consientan.

Son 15.842 maestros y 7.334 maestras quien lo demandan, ¿qué digo? no son los maestros, son nuestros propios deberes quien nos lo impone, son nuestros hijos y nuestros conciudadanos quienes reclaman para sus padres espirituales la consideracion que merecen y el derecho que tienen á la vida.

¿Cree S. S. que no es digna de tenerse en cuenta la manera con que viven (si es vivir, vivir muriendo), la mayor parte de los maestros de los pueblos rurales?

Resúmen de todo esto: que la primera enseñanza está mal dotada; que en ella hay grandes defectos por falta de dotacion á los maestros; por falta de conocimientos en algunos de éstos, pues hay algunos millares, sin título, y por falta de inspeccion. Yo, despues de todo, creo que los profesores de instruccion primaria son unos de esos héroes ocultos, á los que la sociedad no rinde todo el tributo que merecen, porque es necesario tener una gran abnegacion y un gran heroismo para vivir muriendo, porque no puede llamarse vivir la existencia que se cifra en tan menguados medios. Por consiguiente, yo creo que nosotros, en lo que nos sea posible, debemos cuidarnos de procurarles una existencia algo mejor, darles medios para que puedan vivir mejor, y exigirles el cumplimiento estricto de su deber.

El Sr. Danvila se complacia en extremo porque la Comision entendiera, como lo habia reconocido el señor Santamaría, que la instruccion primaria debia ser gratuita y obligatoria, y yo debo manifestar que nosotros celebraríamos, que por decreto legislativo ó por correccion penal, si quisiérais, se impusiera la enseñanza obligatoria y su gratituidad, pues entiendo que la mision de esta instruccion es tan solo preparar á los ciudadanos, dándoles medios para que puedan entrar á cumplir en la vida civil todas sus funciones.

Hasta ahora venía notando que la enseñanza superior habia pasado casi inadvertida, y que solo el señor Danvila la ha dedicado alguna atencion, y yo me decia: ¿de qué nace esta pretericion que, sin duda, no merece la enseñanza superior? Y yo no encontraba otra explicacion sino que la enseñanza superior es la que forma el profesorado y las clases superiores; es la que viene á nutrir de personal todo el Cuerpo docente, á darle direccion y á marcar el más alto sentido de la enseñanza y del estado de un pueblo. Y con esto enlazaba yo las Escuelas normales que tienen que cumplir tambien esta funcion. Quizá la preferencia que se ha dado á las Escuelas normales, dependa de que son Escuelas preparatorias del profesorado que tiene por ley iguales títulos, y que la Comision de presupuestos ha venido á reconocer estos derechos que antes estaban como sepultados en la ley, cuando más como una esperanza, una aspiracion para lo justo no realizada y sin ser nunca llevada á la práctica. Esta responsabilidad yo la reivindico, y solo dejo su gloria á los Ministros de Fomento y Hacienda por haber primero incorporado al Estado las Escuelas normales, y haber luego prestado su asentimiento y cooperacion á la mocion para que se les reconociese sus derechos de quinquenio. Creo hemos realizado una obra de justicia reintegrando en sus desconocidos derechos á aquellos que tienen la paternidad moral del profesorado de primera enseñanza, y que de manera tan eficaz y directa influyen en los destinos y direccion que llevan los pueblos modernos.

Respecto de la enseñanza superior, creo no merece las censuras amargas que, haciéndose intérprete de la impresionabilidad de un periódico, le ha dirigido el Sr. Danvila. Yo cuando oia esas censuras, que pueden tener algo de merecidas, recordaba algo de lo que habia leido sobre la enseñanza histórica, y me decia: Pero qué, este estado de la enseñanza, que realmente no es por completo satisfactorio, que no es la realizacion de un ideal ni mucho ménos, ¿es cosa propia de nuestro tiempo? A este propósito recordaba yo un escrito de San Bernardo, en que hablando de la enseñanza que se daba en los conventos, todas las palabras de mayor dureza encontraban colocacion en aquel escrito, y todos los epítetos más duros y las censuras más acres los arrojaba sobre aquellos centros de enseñanza que calificaba de una manera que no he de repetir; y yo por respetos propios decia: ¿tiene el partido liberal la culpa de esta dolencia histórica de nuestro país, de la que no nos hemos curado por completo, y en cuya convalecencia estamos? Y recordaba que en los dias no ya muy cercanos de mi juventud, en que se hacian por periódicos un poco apasionados ciertas campañas, juzgando á ciertos ilustres profesores á quienes dieron el nombre de *textos vivos*, cuando éstos exponian un alto pensamiento en la enseñanza, eran objeto de las censuras más grandes, y se venía á desconocer el derecho de los profesores precisamente porque cumplian con sus deberes y daban satisfaccion á su conciencia. ¿Son estas responsabilidades del partido liberal? Al contrario, el partido liberal nunca ha tenido los Gerundios de Campazas en su clientela, y sí á lo más ilustre del profesorado al que ha reintegrado en derechos que vosotros desconocísteis y hollásteis, y para el que ha creado una enseñanza sintética y la ha encomendado á personas

ilustres que graciosamente y por amor á la ciencia vienen desempeñando estas funciones.

El Sr. Moret, el Sr. Montero Rios, el Sr. Castelar y otros varios hombres ilustres, cada uno desde el punto de vista de su preferencia, vienen haciendo estudios, que quedarán como el monumento más alto, como la florescencia del Renacimiento de nuestro tiempo.

Escuela politécnica. Tambien aquí hemos de mirar más la filosofía de la institucion que la institucion misma. La Escuela politécnica responde precisamente á otro fin que el de la Facultad de ciencias. La Facultad de ciencias viene á preparar para el profesorado, para todo lo que sea la elucubracion científica; pero no viene á preparar para la ingeniería y las artes prácticas, que es para lo que sirve la Escuela preparatoria. Su señoría se lamentaba del excesivo número de alumnos que cada profesor tenía que enseñar, y sacaba consecuencias que no eran favorables para ellos, porque eran 29 los que á cada profesor les correspondian en España. Pues entonces, ¿qué mal encuentra S. S. en que se dupliquen las enseñanzas en lo que es como un florecimiento de la vida de los pueblos, porque representa la más alta expresion de sus anhelos, de sus aspiraciones y de su vigor?

Bellas artes. Las reformas, en lo que se refiere á las bellas artes, obedecen por completo á tendencias manifestadas por artistas ilustres á las que los centros respectivos no han hecho más que prestar su cooperacion y asentimiento, y ahora no hacen más que recabar la responsabilidad de la reforma, porque entienden que las bellas artes tienen que llenar una funcion importantísima dentro del régimen actual, porque vienen á educar el sentimiento estético del pueblo, porque lo educan hoy con cierta elevacion de miras que se revela en el dibujo, en el colorido, en todas las artes plásticas, en las que el refinado gusto de los pueblos modernos pide, al par que su utilidad, la belleza artística y la correccion de forma.

Así es que todos los pueblos tienen grandes Museos y Academias como la de Berlin, como el Museo Cluny en Francia, el Kingrington de Inglaterra y tantos otros; nosotros mismos tenemos la Academia de bellas artes; y no hay país que no procure por medio de exposiciones y concursos educar el sentido estético del pueblo, con el estudio de los modelos del arte antiguo y arte moderno, como medio el más seguro de dulcificar las costumbres y elevar al par el sentido moral para el bien de la forma en la belleza intangible.

Decia el Sr. Danvila que hay una baja en el crédito consignado actualmente para esas atenciones; pero al decir esto S. S., no ha tenido en cuenta la baja natural que proviene de haberse realizado y pagado ya la adquisicion del Paular, pues teniendo en cuenta esta rebaja, en todo lo demás resulta que no solo no hay minoracion sino aumento de gasto.

Archiveros bibliotecarios. Se lamentaba S. S. de la postergacion que sufren muchos indivíduos y de las injustas preferencias que se observan en punto á la residencia en esta corte. Yo á mi vez lamento que el Sr. Danvila no haya mostrado más respeto al reglamento por que actualmente se rige ese Cuerpo; reglamento que es obra del Sr. Pidal, y que en nada se ha alterado por el partido liberal, como tampoco se ha alterado el personal, siendo ese que S. S. califica de injustamente favorecido el mismo que habia cuando este partido vino al Poder. Tengo aquí la lista nominal que pongo á la disposicion de S. S., y en la que puede ver que en ese nido de favorecidos no hay seguramente amigos políticos nuestros, y que las dificultades que se oponen á toda modificacion no nacen de indivíduos de nuestro partido.

Llego ya, siguiendo el órden trazado por el señor Danvila, á la cuestion de la agricultura, y lo primero que aquí hace falta examinar es cuál es la intervencion que en la agricultura corresponde al Estado, y cuáles los medios que debe emplear para ejercerla. La tierra colectiva y de uso comun en la antigüedad, cuando la extraordinaria difusion de la poblacion no hacía necesaria la apropiacion, adquirió nuevo y distinto carácter social cuando nacieron nuevos organismos, como la Iglesia, el monasterio, el municipio, la behetría, la baronía, el señorío, el condado y el marquesado, cada uno de los cuales, con medios propios de desenvolvimiento, dieron orígen á la propiedad, que no era todavía la del derecho moderno, sino la propiedad quiritaria que venía confundida con la jurisdiccion, como supresion de la soberanía.

Cuando la revolucion trajo el derecho moderno, y un individualismo que disgregaba los antiguos moldes y vino á crearse la propiedad individual, el Estado comenzó á tener una vigilancia y una inspeccion respecto de ese organismo, y nació tan pronto como el Estado por medio de la Monarquía, que era su órgano en la Edad Media, intervino en nuestra legislacion estableciendo los acotamientos, las majadas, las cañadas reales, los derechos de la Mesta, viniendo unas veces á dictar disposiciones beneficiosas, como cuando autorizaba la corta de leña para los que iban de pasada, perjudicándole otras, como cuando no permitia cierta clase de cultivos, sentido que aun persevera en nuestra legislacion agraria, tan maltrecha por privilegios, trabas y gravámenes, que son trasformacion de las antiguos pechos, y cicatrices, cuando no heridas vivas de nuestro antiguo estado social.

Hoy el Estado viene á tener una mision de enseñanza, de estímulo, de ayuda, dejando á cada uno su propia responsabilidad dentro del derecho comun, y esa mision cree el Sr. Ministro de Fomento y cree la Comision que está realizada en el presupuesto; y cuando nos hemos encontrado creado un estado mayor de enseñanza agrícola, venimos á crear como hace siempre el partido liberal, el soldado, el recluta; y por eso se crean esas Escuelas regionales, esos laboratorios, que no son más que el medio práctico de llevar la enseñanza á los centros apartados que hoy no tienen medios de poder cultivar su inteligencia en lo que constituye su modo de existir.

El régimen agrario viene en constante variacion, en correspondencia con el régimen político y económico; á cada estado social corresponde una nueva organizacion, corresponden nuevos medios de vivir, y las crísis sociales responden á esos cambios en el modo de ser de la sociedad, porque la crísis significa un estado de revulsion en momentos determinados. Así se explica que hoy la crísis sea general. Toda la política de Inglaterra se mueve alrededor de la cuestion de Irlanda; Francia se ocupa preferentemente de la crísis que la aflige; en Bélgica tambien se sienten y estudian sus efectos; Italia se preocupa grandemente de corregir sus males por medio de nuevos desenvolvimientos económicos; Suiza tambien se preocupa de la crísis que la afecta; es decir, que hay una crísis

general en correspondencia con la crísis política, económica, religiosa, científica y moral que forman la preocupacion y la angustia de los presentes tiempos.

Bismark la aborda en Polonia de una manera brutal; Rusia realiza su trasformacion económica al paso que su trasformacion social; Italia publica su ley del *agno romano*, que es una ley de expropiacion para mejoría del cultivo; Inglaterra, además de sus atrevidas leyes para Irlanda, publica la expropiacion de los terrenos sociales; y todo el derecho económico moderno se inspira en todos los pueblos en un sentido humano y beneficioso para el trabajador, cuyos derechos sociales marchan paralelos con sus derechos políticos. Este es tambien el sentido social de la democracia española.

Y yo me decia: el Sr. Danvila no ha meditado sobre la importancia que tiene el hecho más grave de los tiempos modernos, cual es el hecho de la colonizacion. En nuestros dias la colonizacion no tiene punto de semejanza con la de los tiempos antiguos; en los siglos XVI y XVII la colonizacion se caracteriza por el afan universal de buscar metales preciosos; en el siglo XVIII la colonizacion se realizaba por familias aristocráticas y burguesas que al amparo de la esclavitud obtenian pingües ganancias del cultivo de los frutos coloniales; en nuestros dias la colonizacion tiene un carácter eminentemente democrático, que se abre con el Exodo de Irlanda; familias enteras de obreros de todas las Naciones del continente, se han trasladado á las más apartadas regiones; abundantes capitales han venido á darles medios de produccion y de cultivo; en una extension inagotable de tierra vírgen ha producido como una explosion de riqueza de que no hay ejemplo en la historia; para hallar algo parecido sería preciso remontarse al siglo XVI, en que los ricos yacimientos de oro del Perú vinieron á trasformar el modo de ser económico de aquella sociedad; solo que ahora la trasformacion se ha operado en sentido inverso; entonces fué la abundancia de metales preciosos la que aumentó el precio de los productos y disminuyó la produccion, y ahora es una exuberante produccion de toda clase de frutos y productos la que disminuye el precio y satisface más ámpliamente las exigencias del consumo.

Hablaba el Sr. Danvila de la aminoracion del comercio y de la riqueza. Yo tengo aquí cifras con las que creo poder refutar victoriosamente la afirmacion de S. S.

Newman Spallart, cuya autoridad es de todos conocida, calcula el movimiento universal de importacion y exportacion en 1867 á 68 en un total de 44.214 millones de marcos (el marco 1 peseta 25 céntimos), ó sean 23.374 de importacion y 20.900 de exportacion; y en 1882 á 83 una importacion de 35.933 millones, y una exportacion de 31.193, ó sea un total de 67.126 millones; es decir, que en este período ha habido un acrecentamiento de 23.000 millones de marcos, aumento que se distribuye entre las distintas partes del globo de la manera siguiente:

| | |
|---|---|
| Europa | 45.970 |
| América | 11.719 |
| Asia | 5.497 |
| Australia | 2.869 |
| Africa | 1.570 |

Branchelli ha revelado los progresos realizados en los principales Estados de Europa desde 1850 y sus cifras son en millones de florines (el florin vale 2 pesetas 20 cénts.)

| | IMPORTACION. | | EXPORTACION. | |
|---|---|---|---|---|
| | 1850 | 1882 | 1850 | 1882 |
| Inglaterra | 1.525.9 | 4.256.5 | 1.384.1 | 3.283 |
| Francia | 404 | 2.153.3 | 478 | 1.578.4 |
| Alemania | 272.5 | 1.495.1 | 1.259.4 | 1.520.1 |
| Austria | 166.9 | 678.3 | 170.1 | 737.4 |
| Italia | 332 | 536.6 | 231 | 462.2 |
| Rusia | 150.2 | 814.2 | 157.4 | 920.3 |
| España | 72.2 | 245.9 | 51.8 | 256.9 |
| Bélgica | 103.1 | 666.7 | 93.1 | 528.1 |
| Holanda | 159.8 | 781.7 | 116.5 | 586.9 |
| Suecia | 20.4 | 164.2 | 20.8 | 127.2 |

El hecho más saliente que de este cuadro resulta, es la proporcion menor que corresponde en el crecimiento de la riqueza á los pueblos que han cifrado su porvenir en la barrera aduanera que ha servido solo de almohada á su pereza, sin buscar en el mercado universal más ancho campo para desenvolver sus facultades, atrofiadas en una continuada tutela.

Pero si examinamos el otro estado, y tomando como punto de comparacion los años 1870 y 1880, examinamos el comercio, la agricultura, las minas, las industrias, el trasporte y la hacienda, y los totalizamos y marcamos las diferencias, resulta reduciéndolo todo á la unidad 100, que Europa, aumentando en su riqueza total, ha decrecido en la misma proporcion que han progresado los pueblos nuevamente colonizados, y que están en un período de crecimiento.

Resulta del siguiente cuadro:

| ESTADOS. | COMERCIO | | AGRICULTURA | | MINAS | | INDUSTRIA | | TRASPORTES | | HACIENDA | | TOTAL | | DIFERENCIA EN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1870 | 1880 | 1870 | 1880 | 1870 | 1880 | 1870 | 1880 | 1870 | 1880 | 1870 | 1880 | 1870 | 1880 | Más | Ménos |
| Inglaterra | 27.35 | 25.76 | 10 | 8.50 | 30.06 | 28.88 | 21.38 | 21.36 | 23.55 | 24.51 | 32.90 | 35.18 | 20.08 | 19.74 | " | 0.34 |
| Francia | 12.48 | 12.11 | 15.90 | 14.15 | 5.96 | 5.43 | 14.65 | 13.65 | 9.14 | 9.58 | 12.28 | 11.07 | 14.06 | 12.92 | " | 1.14 |
| Alemania | 13.54 | 14 | 11.90 | 12.07 | 9.27 | 9.50 | 11.36 | 12.06 | 10.03 | 11.80 | 10.27 | 9.12 | 11.90 | 12.38 | 0.48 | " |
| Rusia | 5.51 | 7 | 13.21 | 13.20 | 5.30 | 4.98 | 6.80 | 6.46 | 5.41 | 6.70 | 4.98 | 5 | 8.49 | 8.40 | " | 0.09 |
| Austria | 4.75 | 5.10 | 9.06 | 9.32 | 3.45 | 3.11 | 6.10 | 5.72 | 4.44 | 4.65 | 5.81 | 5.53 | 6.45 | 6.45 | " | 0.05 |
| Italia | 3.71 | 3.57 | 5.09 | 5.07 | 1.32 | 0.90 | 3.43 | 3.19 | 2.46 | 2.21 | 2.07 | 2.01 | 3.87 | 3.70 | " | 0.17 |
| **España** | **1.55** | **1.40** | **3.59** | **3.78** | **3.31** | **3.21** | **2.57** | **2.39** | **1.64** | **1.71** | **0.83** | **0.99** | **2.58** | **2.50** | " | **0.08** |
| Bélgica | 3.21 | 3.84 | 2.28 | 1.21 | 3.92 | 3.57 | 2.38 | 2.28 | 1.30 | 1.24 | 1.25 | 1 | 2.22 | 2.36 | 0.14 | " |
| Holanda | 3.56 | 3.95 | 2.53 | 1.60 | " | " | 1.23 | 1.14 | 0.78 | 0.80 | 5.40 | 4.64 | 1.98 | 2.12 | 0.14 | " |
| Suecia y Noruega | 1.30 | 1.27 | 1.77 | 1.80 | 1.32 | 0.21 | 1.20 | 1.11 | 1.78 | 2.29 | 1.25 | 1 | 1.48 | 1.44 | " | 0.04 |
| Dinamarca | 0.75 | 0.71 | 0.94 | 0.94 | " | " | 0.47 | 0.49 | 0.35 | 0.51 | 0.42 | 0.33 | 0.68 | 0.65 | " | 0.03 |
| Portugal | 0.50 | 0.48 | 0.87 | 0.87 | " | " | 0.33 | 0.31 | " | 0.17 | 0.44 | 0.33 | 0.53 | 0.50 | " | 0.03 |
| Turquía | 4.49 | 2.03 | 2.53 | 2.53 | " | " | 3.03 | 2.29 | 1.53 | 1.21 | 1.12 | 0.67 | 2.66 | 1.80 | " | 0.86 |
| Europa | 82.10 | 80.62 | 77.69 | 74.33 | 63.91 | 60.49 | 41.93 | 72.45 | 62.41 | 67.38 | 79.02 | 76.87 | 76.98 | 74.91 | " | 2.07 |
| Estados-Unidos | 8.62 | 11 | 15.96 | 18.26 | 24.83 | 32 | 22.71 | 25.06 | 34.38 | 28.41 | 16.50 | 16.92 | 17.62 | 19.54 | 1.92 | " |
| Australia | 3 | 3.17 | 1.40 | 2.15 | 5.60 | 2.71 | 0.30 | 0.42 | 0.48 | 9.91 | 2.05 | 3.40 | 2.39 | 1.70 | 0.31 | " |
| Canadá | 1.65 | 1.30 | 1.92 | 2.08 | " | " | 1.17 | 1.28 | 1.49 | 1.62 | 0.83 | 1.30 | 1.51 | 1.51 | " | " |
| Sur de Africa | 0.35 | 0.56 | 0.20 | 0.35 | 1.01 | 1.36 | 0.10 | 0.11 | " | " | " | " | 0.23 | 0.31 | 0.08 | " |
| Sur de América | 4.28 | 3.35 | 2.83 | 1.24 | 4.65 | 3.44 | 0.79 | 0.68 | 1.24 | 1.68 | 1.60 | 1.51 | 2.27 | 2.03 | " | 0.24 |
| | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | | |

No ha aumentado en su movimiento más que Alemania, y esto es debido á la anexion de Alsacia y Lorena.

En España representamos en el comercio total del año de 1870, 1'55; hoy 1'40. Ciertamente somos un pueblo modesto en el concierto universal, y ojalá sirvan estos datos para rectificar el juicio de nuestro pueblo sobre la riqueza de este pobre país, el más pobre entre los pobres, y por esto mismo más necesitado de conocer su verdadera situacion.

Examinaba S. S. el estado de nuestra riqueza, y yo entiendo que esto debia ser objeto de una discusion especial, y tendria mucho gusto en entrar en ella. Yo me alegraria que examináramos la produccion de cereales, la de aceite, la de ganados, la de frutos, la de minerales; pero temo abusar de vuestra paciencia, y lo aplazo para cuando se discuta un voto particular que tengo presentado al presupuesto de ingresos; entonces lo trataré, y reclamo el concurso de S. S. para que ilustre algunos de estos puntos. Yo me propongo estudiar la crísis actual, y ver cuáles son sus causas y los remedios que conviene poner.

Se dice que el único es la proteccion, y esto es lamentable; porque no se hace otra cosa que alentar esta ciega confianza en el dios Estado, que se cree que puede ser valladar que oponer á la irrupcion de los productos extranjeros, y esta es una direccion que yo encuentro equivocada; porque yo entiendo que uno de los peligros más graves de la crísis es que se pida proteccion para asegurar la renta al capital; y so pena de no ser lógicos, no hay más remedio que pedir proteccion para el trabajo, y entonces llegaremos á crear un estado panteista, dueño de todo, dueño de la hacienda particular, dueño de la libertad, y desapareciendo ésta, desaparece la responsabilidad.

Yo entiendo que el Estado no tiene más que dar justicia y estímulo, y como el Ministerio de Fomento es dentro del Estado el que puede ayudar, estimular y amparar aquellos organismos débiles que lo necesitan, esto es lo único que puede darse, lo único que el actual Gobierno procura dar y lo desenvuelve en el presupuesto; pero no venir á un sentido de proteccion cerrada y estrecha, cuando esta proteccion ha creado una de las más graves crísis, como es la actual. Cuando la guerra de seleccion americana, como la Europa veía con pocas simpatías el triunfo del Norte, procuró éste, al ser victorioso, crear tarifas y formarse un pueblo con su propia produccion y consumo. En esta direccion le siguió Francia, Bélgica, Italia y todos los países del Norte; todos ellos han venido con tarifas protectoras, aunque quizás ningunas tan altas como las que ha tenido España; yo traeré algun dia aquí todas esas tarifas comparadas. ¿Y qué ha resultado? Que cuando la riqueza ha perdido, que cuando el trasporte se ha abaratado, que cuando los medios de comunicacion se han aumentado, la valla ha sido insuficiente, y la irrupcion de los productos extraños ha sido mayor y más inesperada; de suerte que la proteccion no ha sido bastante ni para proteger á un pueblo, ni para defenderle de la competencia.

La crísis valenciana es una crísis local, que no tiene que ver nada con la otra que antes examinaba S. S., que no es una crísis agrícola, sino que es una crísis agraria. La valenciana es una crísisis local, que tiene otro carácter; es el privilegio que se queja cuando las circunstancias no le son favorables, es el privilegio que se duele cuando atraviesa las circunstancias tristes por que ha pasado Valencia, primero, con la inundacion y luego con la epidemia. Pero si Valencia compara su estado agrícola con el de las demás provincias, si compara tambien su estado industrial, ¡ah! que triste enseñanza. ¡Cómo pudiera consolarse entonces! Pero solamente al ver las informaciones que se han hecho sobre esta crísis, solo la forma y los procedimientos que se indican para remediarla, solo eso indica que se trata de un país rico. El dictámen de la mayoría, el dictámen de la minoría y el voto particular, todo ello revela, con perfecto

conocimiento de causa, que se trata de un regionalismo que reclama para su beneficio, inspirándose no en un sentimiento de justicia, sino en una necesidad del momento. La crísis valenciana es correctivo de pasada prosperidad, y no es una crísis permanente, porque tiene vigor y fuerza para salir de ese estado. Y en comprobacion y para satisfaccion de S. S. y del Congreso, voy á leerle las noticias que recojo de periódico tan importante como *Las Provincias* de Valencia de hoy.

«Un tiempo hermoso ha favorecido este año la plantacion del arroz, la cual está concluyendo ya en los pueblos limítrofes á la Albufera, que son los últimos en plantar aquella gramínea. La operacion, que es de las más importantes para la agricultura de esta comarca, ha podido hacerse escalonada y sin prisas, y debido á esto y á la afluencia de jornaleros que han bajado de los pueblos de la marina, no ha subido tanto el precio de los jornales como otros años. En la mayoría de los pueblos se han pagado de 8 á 10 ú 11 reales, y solo en Sueca y Cullera, que por sus extensos términos necesitan muchísimos brazos en pocos dias, han subido hasta 13 y 14 rs. jornal. Contribuye tambien á ello el que los braceros se han convencido de que no puede exigirse al cultivador un alto jornal cuando la produccion del arroz está en crísis.

Y que esta no ha desaparecido, lo reconocen las personas conocedoras de dicha produccion. Actualmente se paga á precios elevados, puesto que se han hecho compras á 33 pesetas los 100 kilos; pero esto es debido á que no quedan existencias en el país, y los arroces extranjeros que últimamente se han enviado como muestra, son de calidad tan floja, y de color tan amarillento, que no los acepta el público.»

Reciba S. S., y con S. S. Valencia y todo el país, mi pláceme por la vitalidad de aquel hermoso país, por cuya prosperidad todos hacemos votos los más fervientes.

Decia S. S. que no producian resultados las informaciones, como lo habia demostrado el resultado que habia dado la informacion arrocera. Yo tampoco soy partidario de las informaciones; yo entiendo que solo debe informarse, cuando no se conoce el mal que padece un país; pero cuando el diagnóstico de la enfermedad es claro, resulta ociosa, estéril y dilatoria la informacion; yo solo puedo decir á S. S. que todas las informaciones que se han hecho, la informacion agraria que ha hecho Italia, la informacion que ha hecho Francia, la informacion que ha hecho el Parlamento en Bélgica y que ya está terminada, todas son de una esterilidad radical, y no sirven para remediar, sino solo para hacer al enfermo la historia de sus dolores y despertar sus esperanzas primero, su desengaño más tarde, yo entiendo que se debe atender á remediar la crísis, no con una terapéutica enérgica, sino con una higiene racional.

Decia S. S. que el crédito agrícola no podia prosperar. Yo entiendo, y siento mucho tener que decir esto á una persona de la competencia y de la autoridad que tiene S. S. en estas materias y á cuyo juicio ilustrado yo rindo culto, yo entiendo que desconfiar del crédito agrícola y del crédito agrario es desconfiar de un remedio de absoluta y completa necesidad para nuestra agricultura. Podrán necesitar ampliaciones, correcciones ó enmiendas los proyectos presentados, pero yo entiendo que es de necesidad que estos proyectos sean leyes, para que produzcan los beneficiosos resultados que por su naturaleza deben producir.

Yo entiendo, y propondré en su dia, cómo han de crearse y dotarse los Bancos regionales para que sean el baluarte del agricultor y del ganadero contra las depredaciones de la usura, y cómo se han de reglamentar para que en ellos predomine el carácter económico y remunerador, y no aquel otro sentido benéfico y humillante de los antiguos Pósitos que hoy arrastran vida lánguida, cuando no criminal, infestados por la accion de un caciquismo corruptor.

La prevision de un nuevo régimen agrario, es lo que determina las reformas del Ministerio de Fomento. Entiende el partido liberal, que de este estado crítico, necesariamente caótico, que de esta lucha de intereses, ha de surgir como remedio un estado de armonía y de concierto que solo puede nacer de la compenetracion, cooperacion y armonía de los elementos que concurren á la produccion: direccion, capital y trabajo. ¿Cuáles son los moldes en que esto ha de vaciarse? No hemos de determinarlos nosotros, pero yo entiendo que el que puede salvar esta crísis es el pequeño propietario que, asociado á otros, es fuerte para luchar, y que aislado, entabla tal lucha con la vida y con la naturaleza, que no puede luchar con lo que afecta al capital y al gran cultivo. Pues bien; á este régimen agrario es á lo que viene á responder el crédito agrícola, y á lo que tendrá que responder tambien el crédito agrario. Sabe S. S. mejor que yo, que los estados sociales vienen á tener en el derecho una concrecion, que es el recogido de las aspiraciones y la fórmula para que se desenvuelvan.

No creo haber dejado por contestar nada importante de lo que S. S. ha combatido. Voy á recoger, por último, lo que S. S. ha dicho respecto de las vias de comunicacion. Ha afirmado S. S. que no es partidario de los canales. Yo entiendo que los canales tienen tambien sus condiciones, y que dada nuestra orografía, la rapidez de nuestros rios, lo accidentado de sus corrientes, son extremadamente difíciles los canales; pero entiendo como S. S. que la irrigacion, que el pantano, que el pequeño canal, que el alumbramiento de aguas, son la salvacion de la agricultura de este país, cuya agricultura no reviste los caractéres que las de los demás países, porque los países septentrionales, de calor y de frio compensados, de lluvias periódicas, no pueden compararse con estos otros países de las grandes é intensas sequedades estivales, en que un sol abrasador agosta toda vegetacion, pero en los cuales cuando un hilo de agua les riega, encontramos oásis; entonces la naturaleza se muestra espléndida, porque, como decia Gasparin, en agricultura se puede establecer una ecuacion: sol más agua igual á vegetacion. He dicho.

El Sr. **DANVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. **DANVILA**: Señores Diputados, he dicho repetidas veces que no soy amigo de las rectificaciones, sobre todo cuando no se refieren á un punto capital que puede hacer variar el giro de la discusion; pero no obstante, el Sr. Fernandez Soria ha comenzado siendo tan benévolo y hasta tan cariñoso conmigo, que yo no cumpliria con los más elementales deberes de gratitud, si no le diera las más expresivas gracias por sus juicios tan benévolos y tan inmerecidos, respecto de mi persona. Yo soy un pequeño agricultor

como S. S., tengo mucha aficion á esta clase de cuestiones, me enamoran realmente, y crea S. S. que me encontrará siempre dispuesto á coadyuvar en el pequeño alcance de mis fuerzas á lo que considero que es el deseo del país, que, en mi concepto, es el de que discutamos el progreso de sus intereses.

Y hecha esta declaracion, comienzo por manifestar, que cuando yo, al principio de mi discurso, he hablado de la composicion del partido fusionista, no me he propuesto más que indicar que en el partido fusionista hay tres elementos: el elemento de la derecha, el partido constitucional y el elemento democrático, habiendo añadido que del equilibrio de estas tres fuerzas resultaba el quietismo del Sr. Ministro de Fomento. Yo no he querido hacer más que sentar un hecho, y el hecho, á mi juicio, es bien notorio, porque esta es la composicion del partido fusionista.

En cuanto al aumento del presupuesto, el señor Fernandez de Soria ha tenido que reconocer que, presentado el presupuesto, ha venido un nuevo gasto á pesar sobre él; gasto que yo considero que es realmente un aumento del presupuesto, gasto que podrá luego cubrirse con una trasferencia dentro de ese mismo presupuesto de obras públicas, ó con alguno de los conceptos que á las mismas se refieren, porque S. S. sabe perfectamente, que no siempre lo que se presupone se gasta en obras públicas dentro del ejercicio; pero como hemos examinado el conjunto, la totalidad de la cifra, es la verdad, que el presupuesto aparece aumentado con más de 5 millones de pesetas.

Respecto de las Juntas facultativas del Ministerio de Fomento, yo he sentado una opinion; yo he dicho que era necesario reorganizar esas Juntas, que era necesario separar en ellas lo téctico de lo administrativo, y yo entiendo que esta separacion que á ellas mismas les conviene, y que parece que está en armonía hasta con su propio nombre, facilitaria indudablemente el expedienteo y el servicio público. Una Junta facultativa, ¿no está diciendo que ha sido creada para entender en lo puramente técnico? Pues desde el momento que no entiende de las cuestiones técnicas, no es Junta facultativa, será Junta administrativa, económica; será todo ménos una Junta facultativa.

Mi opinion, pues, es que la verdadera organizacion interior del Ministerio de Fomento deberia consistir en separar de las Juntas facultativas lo técnico de lo administrativo, para facilitar de esta manera más la tramitacion de los expedientes y mejorar el servicio público; y no es que yo deje de reconocer, como reconozco, que de esta Junta forman parte las eminencias científicas de nuestro país, y las personas de más saber respecto de la ciencia á que corresponden los ramos que dan nombre á esas Juntas facultativas.

Al tratar de la reivindicacion que yo habia indicado al Sr. Ministro de Fomento, al decirle que podia recobrar algunos asuntos y Negociados de otros Ministerios, decia S. S. que los demás Minsterios tienen sus Archivos como lo tiene el Ministerio de Ultramar. Perfectamente; pero yo no quiero hacer una modificacion en la organizacion de los archiveros de los Ministerios, y sin duda no me expresé bien cuando S. S., que tiene tan claro talento, no me ha comprendido.

Lo que yo quiero es que todos los Archivos estén servidos por indivíduos del Cuerpo de archiveros, con lo cual podrá adquirir este Cuerpo el lustre y la dignidad que corresponde á unas personas que, crea su señoría, prestan servicios inmensos.

La enseñanza, decia S. S., es una funcion social. Yo convengo en ello, y puesto que convengo en esta cuestion de principios, inmediatamenre saco la consecuencia; pues si es una funcion social, y habeis incorporado á la enseñanza los Instituos, ¿por qué no habeis hecho otro tanto con la instruccion primaria? ¿Por qué no habeis sido lógicos trayendo como la traia el Sr. Montero Rios la instruccion primaria á esta funcion social? Mientras no hagais esto sereis inconsecuentes, y se os podrá decir que habeis incorporado lo que os ha convenido, y que relativamente á la instruccion primaria que es más compleja y presenta más inconvenientes, no habeis hecho nada, á pesar de que el decreto mandaba que se incorporara á la enseñanza del Estado y se creara un impuesto especial, que era un recargo de la contribucion territorial para atender á los gastos de la instruccion primaria.

Es cierto que yo deseo que discutamos aquí una ley de instruccion pública, porque no puedo consentir que el carácter de la enseñanza que se refiere al Estado, que se refiere á los particulares, que se refiere á las corporaciones, que se refiere á los profesores, esté á merced de una Real órden ó de un Real decreto de un Ministro, que mañana puede derogar otro Ministro por otro decreto ú otra Real órden. Esto crea la incertidumbre é impide la estabilidad en una cosa tan séria y tan profunda; y por consecuencia, yo reclamaba del Sr. Ministro de Fomento, de la manera que se puede reclamar desde este sitio, que en vez de hacer reformas parciales trajera una ley de instruccion pública, ó por lo ménos, las bases para una ley que despues podria desarrollar en el Ministerio, como se ha intentado ya en otra época.

En cuanto á la Escuela preparatoria, yo he sostenido que la creacion de esa Escuela ha matado la Facultad de ciencias de la Universidad Central, porque no se concibe que en la Universidad Central enseñe la Facultad de ciencias la ciencia pura, y que la Escuela preparatoria enseñe tambien la ciencia pura, y además la de aplicacion. Yo entenderia esa Escuela limitada á la enseñanza práctica y de aplicacion de la ciencia pura; pero dejar la ciencia pura en la Facultad de ciencias y llevarla al mismo tiempo á la Escuela preparatoria, es duplicar los servicios, es tener cátedras por duplicado, es tener un personal doble, y no creo que este haya sido el pensamiento del que creó la Escuela. En hora buena que la Escuela preparatoria sea una Escuela politécnica, pero es preciso reformar los estudios que en ella se hacen, y que la Facultad de ciencias de la Universidad Central dé la enseñanza que siempre ha venido dando con universal aplauso.

Podrán haber hecho artistas notables las reformas de bellas artes; pero créame S. S., los establecimientos literarios, y especialmente la Academia de la historia, sienten que en la reparacion y restauracion de monumentos artísticos, se haya hecho rebaja, porque son tales, y de tal consideracion las reclamaciones que vienen para restaurar y reparar monumentos antiguos, que no digo la cantidad que antes figuraba en presupuestos, sino el doble de ella, no bastaria para esta atencion, sobre todo, se han rebajado 10.000 pesetas en una partida que se llama para el fomento de

las bellas artes, y no me parece que es fomentar mucho, el rebajar las partidas para este objeto.

Archiveros. Yo ya sé que se elabora un reglamento en el Consejo de instruccion pública; pero no se trata de reglamentos, porque aquí, cuando de eso se trata, la pregunta es: ¿para quién se hace esa reforma del reglamento? Yo voy más hondo, yo voy al Cuerpo de archiveros; yo quiero que los Archivos se organicen, que se organice el papel y se publiquen los catálogos; y para esto se necesita un personal inteligente y mucho tiempo para que no nos cueste las inmensas cantidades que nos cuesta á los aficionados á estos estudios, el tener que ir á los Archivos de Alcalá ó de Simancas para averiguar lo que deseamos.

En agricultura, me parece que poco tengo que rectificar al Sr. Soria. No tratamos aquí de la cuestion técnica á que S. S. se referia, relativa al librecambio; no es de eso de lo que hoy se trata; de lo que hoy se trata, es del derecho á la vida, del derecho á la existencia de las Naciones, y por eso reclamamos del Gobierno que defienda estos intereses que forman la vida de las Naciones. Decia S. S. que el Estado no tiene que hacer en agricultura más que dar la enseñanza agrícola, y luego dejar á cada uno que obre con libertad; yo niego esto. Sí: la enseñanza de la ciencia agrícola es uno de los deberes del Gobierno, porque como funcion social, el Gobierno debe dar toda clase de enseñanzas; pero dejar que los intereses colectivos de la Nacion marchen independientemente y puedan crearse Ligas como la revolucionaria agraria de Irlanda, francamente, esto no lo creo; que el Gobierno tiene el deber de encauzar la opinion en estas cuestiones y dirigirla, y además debe proteger y defender los intereses agrícolas, que despues de todo, constituyen uno de los veneros más fuertes y acaso más principales de nuestra riqueza pública.

Su señoría atacaba á la proteccion. Ya he dicho en qué sentido entiendo la proteccion; soy partidario de una proteccion prudente, posible, en armonía con los deberes del Gobierno, para los intereses nacionales. Hoy, en vista de lo que está haciendo Inglaterra con los ganados de Galicia, Francia con los cereales, y otras muchas Naciones, para defender sus intereses agrícolas, base de su riqueza, podia yo pedir al Gobierno que acentuara más la defensa de sus intereses, que hiciera lo que hacen Naciones tan libres como Inglaterra y tan republicanas como Francia. Pero su señoría ha querido meterse en Valencia, en los arroces, y francamente, los terrenos arroceros, son muy perjudiciales, y allí se cogen fuertes calenturas. Su señoría ha dicho que es el privilegio que se queja. No; S. S. se ha fundado en el voto del Sr. García Monfort; pero en esa informacion, á la que ha presentado su voto el Sr. García Monfort, habrá visto S. S. lo siguiente: que, cuando no hay existencias, porque ha desaparecido el género, como hay demanda, el precio crece; pero al mismo tiempo, no le habrá dicho á S. S. que el capital, que la finca arrozal, que su renta, ha disminuido un 50 por 100 su valor; y que la tercera parte de esa poblacion arrocera ha emigrado al Africa y á otros puntos; y por consiguiente, que la poblacion de esas comarcas ha disminuido, y que el Gobierno no se atreve á cobrar la contribucion actual, porque sabe que no puede hacerlo.

¿Y sabe S. S. lo que pide aquel país? Pues pide que se gradúe el importe de esa renta y pagar con arreglo á ese importe la verdadera contribucion; pide la revision de las cartillas evaluatorias, y este es el punto en que han estado conformes mayoría y minoría, y el punto que no ha querido resolver el Gobierno. Por consiguiente, lo que pide aquel país es justicia, lo que pide es pagar con arreglo á la renta de la tierra y con arreglo al capital que esta tierra representa. No es de la falta de privilegio de lo que se queja; bastante ha pagado ese privilegio la riqueza de Valencia, con haber pagado tanto tiempo lo que ha pagado y haber sufrido la depreciacion que ha sufrido aquella riqueza.

Y solo me resta ya decir cuatro palabras sobre mi opinion acerca del crédito agrícola. Yo declaro que no he leido un informe más perfectamente redactado que el presentado á la Cámara sobre el crédito agrícola. Pero mi opinion particular, que coincide casi toda con ese crédito agrícola, es muy distinta de lo que el proyecto dice; lo que yo digo es que la primera necesidad de la agricultura es tener dinero el labrador y el propietario agrícola, porque aquí no hay capital agrícola en ninguna parte; aquí el año de mala cosecha no sabe el propietario vivir ni el labrador sostenerse, y por consiguiente, repito que en un país agrícola la primera necesidad es el dinero.

¿Y traerá mucho dinero ese proyecto de crédito agrícola, mientras subsista el privilegio que tienen el Banco Hipotecario y el Banco de España? Esta es mi duda. Yo creo que no, y por consiguiente, que no puede haber crédito agrícola por muy buena intencion que se tenga; mientras no rompamos esos privilegios no habremos hecho nada; mientras no haya 2.000 millones de capital para la agricultura, la agricultura no sentirá los beneficios del crédito agrícola.

Y no tengo más que decir.

El Sr. **FERNANDEZ SORIA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ DE SORIA**: Renunciaria gustoso á la palabra, puesto que ciertamente poco tengo que replicar á lo que el Sr. Danvila ha rectificado.

Solo para su tranquilidad y satisfaccion he de decirle que aunque S. S. entiende que la Escuela politécnica pudiera perjudicar á la enseñanza de la Facultad de ciencias, este año ha tenido esta Facultad igual número de matrículas que el año anterior, lo cual podrá significar que hay mayor aficion á ésta que á otra clase de estudios, pero de ninguna manera que esa Escuela pueda perjudicar á la Facultad de ciencias, y que será un centro más de ilustracion en nuestro país.

En cuanto á la aminoracion que creia S. S. que habia de la cantidad señalada para dotacion de las Academias, reitero lo que antes signifiqué; que en esta cifra bien estudiada hay un aumento porque se ha realizado el pago del monasterio del Paular, que tenía asignacion en los presupuestos anteriores, y por lo tanto en la cifra total hay un poco de aumento.

Y solo añadiré algunas palabras sobre el punto concerniente á la agricultura, y especialmente en lo que se relaciona con Valencia, porque no entienda el Sr. Danvila que mis frases hubieran podido significar un agravio para esa region que ha bendecido la naturaleza y el trabajo de los hombres. Yo he dicho que

la deseaba toda clase de prosperidades, y que veia con satisfaccion que iba por su propio esfuerzo y sin la ayuda del Gobierno á lograr su regeneracion, que bien lo merece, puesto que es el único país de España en que verdaderamente se verifica el cultivo de una manera intensiva, y que no habia por parte de la Comision prevencion ni nada que pudiera perjudicar á esa zona, que tenía todas nuestras simpatías.

Y por complacer al Sr. Presidente, y por abreviar este debate, renuncio á más larga rectificacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Gutierrez de la Vega tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra de la totalidad de esta seccion.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Señores Diputados, no temais que yo dé á mi modesto discurso las proporciones que han venido dando á los suyos los Sres. Diputados que me han precedido en el uso de la palabra. No tengo las condiciones científicas ni los medios parlamentarios de esos Sres. Diputados, y me he de concretar á discutir el presupuesto del Ministerio Fomento sin tratar, de ninguna manera, de venir á hacer una especie de oposicion á la cartera de ese Ministerio. Probablemente si la vacante existiera en plazo inmediato, tal vez sería el Sr. Danvila el nombrado, por la relativa brevedad de su discurso; pero las corrientes no van por ese camino, y yo creo que en esta carrera de resistencia, porque á la tierra prometida se llega siempre despues de mucho tiempo y de grandes esfuerzos, el Sr. Cárdenas es el que tiene probabilidades de ser, casi por unanimidad, el candidato del partido conservador en ese concurso abierto para la cartera de Fomento.

La discusion de la totalidad creo yo que debe circunscribirse á tratar el principio que informa el presupuesto y á discutir las líneas generales, sin ocuparse para nada de lo que al detalle se refiere, porque seguramente la Cámara estará fatigada de oir cifras, artículos y capítulos del presupuesto, y porque, realmente, llamándose estos discursos de totalidad, no deben hacerse en el sentido que los han hecho, todos y cada uno de los tres señores ilustradísimos Diputados que han usado de la palabra, y los cuales han discutido artículo por artículo y capítulo por capítulo todos y cada uno de los servicios de este Ministerio.

El presupuesto objeto de esta discusion, se resiente, en primer térmmino, de la sobra de iniciativa del Sr. Ministro de Fomento y de los directores que indudablemente le han ayudado á confeccionarlo. Hay en él tal movimiento de cifras, tal cambio de capítulos y artículos, tal modificacion de los servicios, de tal manera se barajan las cifras que se consignan para los mismos, que, en realidad, se necesita un estudio muy profundo y detenido para poder llegar á formar idea clara y exacta del presupuesto y de los servicios que sus cifras significan.

Pero esta gran modificacion que introducís al cambiar, mudar y barajar las cifras del presupuesto del Ministerio de Fomento, al hacer lo que se ha dado en llamar la reorganizacion de los servicios, nos trae el triste desengaño que hemos presenciado cuando de reorganizar los servicios se trataba en la Presidencia del Consejo de Ministros y en el Ministerio de Estado. Lo propio sucede en el Ministerio de Fomento: es una ilusion más perdida. Deciais que con el mismo fin íbais á reorganizar los servicios del Ministerio de Estado, y los habeis trastornado por completo, aumentando tambien los gastos; venís al Ministerio de Fomento y haceis exactamente lo mismo. Es decir, que trastornais este presupuesto de tal manera, y de tal suerte envolveis unas cifras en otras, y cambiais capítulos y artículos, que es difícil llegar á calcular lo que cada servicio cuesta; pero el resultado final, despues de haber hecho un estudio detenido del presupuesto es que aumentais en 7 millones de pesetas el total de gastos del Ministerio de Fomento en el presente año, sin contar los aumentos que produzcan leyes especiales.

Cubrís aparentemente este alza, fingiendo bajas. Y digo fingiendo bajas, porque en realidad los capítulos y artículos en que las bajas aparecen, quedan realmente indotados; y por no seguir el mismo camino que se ha seguido hasta ahora de dejar las cifras anteriores en capítulos y artículos, cuyo crédito no habia de agotarse, y conociendo esto los Ministros no querian disminuir esas cifras para que luego les sirvieran para hacer trasferencias y nivelar los capítulos y artículos, resulta que el actual Sr. Ministro de Fomento persigue el mismo fin, pero tomando otro rumbo á que le lleva su iniciativa especial, no nivelando aparentemente el presupuesto como lo nivelaban sus antecesores, sino tomando por su propia iniciativa un camino nuevo, y así hace bajas en capítulos y artículos como el de carreteras, que deja realmente indotados.

El aumento que resulta en instruccion pública por los nuevos servicios que el Estado ha creado y que cuestan 7 1/2 millones de pesetas, quedan en pié en este presupuesto, que se saldará con un déficit cuando venga la liquidacion en el presupuesto inmediato, quedando como gastos fijos estos 7 1/2 millones de aumento. Resultará, pues, que en el presente habeis mixtificado el presupuesto, y en el porvenir habeis realmente aumentado esos gastos que tendrán que venir á sumarse con los suplementos de crédito, que necesitarán los servicios que dejais indotados, creciendo de esta manera el déficit en un año y en otro, y no haremos más que confeccionar presupuestos defectuosos, pero en realidad, el fin que se persigue es éste: el aumentar constantemente los gastos.

Nada es más simpático al país que todo lo que á obras públicas se refiere; y todo lo que en obras públicas se gasta es en realidad un signo de cultura y de prosperidad de la Nacion; esos gastos se hacen á la vista del público, y realmente responden á una necesidad imperiosa; pero aun tratándose de gastos tan simpáticos, es preciso que el Gobierno comprenda que es necesario medir las fuerzas contributivas del país con la aspiracion generosa del Gobierno. No se puede hacer todo; es necesario no hacer más que lo que se pueda; es menester que haya cierta armonía, que marchen al compás la produccion y las fuerzas contributivas del país, para destinar á obras públicas lo que permita la angustiosa situacion del Tesoro, y sobre todo, más importante que esto es, que lo que se gasta se gaste bien, y no suceda lo que en España viene ocurriendo desde tiempo inmemorial; que las obras públicas solo tienen de públicas el ser costeadas por fondos del Estado.

Hay regiones tan afortunadas, que tienen verdadero lujo de carreteras; en donde habiendo ferrocarriles, se han hecho todas las obras públicas que han necesitado; en cambio hay otras regiones más desgraciadas á donde, por no haber llegado la mano

protectora de algun personaje influyente de la política, no solo carecen de ferro-carriles y carreteras sino que se ven privadas de los más indispensables medios de comunicacion, ocurriendo con relacion á las primeras, y más de un caso podria citar, que se construyen carreteras que responden única y exclusivamente al servicio de una finca de un particular, lo cual significa claramente que al país se le recaudan fondos para hacer obras públicas en beneficio general, y lo que se hace es destinar esos fondos para servir atenciones particulares y complacer á contertulios y amigos. Importa, pues, mucho, que el Sr. Ministro de Fomento, que tan alta iniciativa tiene, ponga remedio á este abuso, que, en realidad bien lo merece, pues el contribuyente paga sus impuestos, no para que se den ventajas á los intereses particulares, sino para que esas ventajas redunden en beneficio general del país.

Como el fin principal de mi discurso ha de ser pedir al Gobierno profundas y radicales economías, por entender que la situacion del país las reclama, porque es imposible marchar por el camino que este y los anteriores Gobiernos marchan, quiero demostrar mi imparcialidad diciendo que antes de pedir estas economías, voy á pedir unos pequeños aumentos, porque en realidad no es hacer economías suprimir gastos absolutamente necesarios. Yo, por tanto, voy á pedir dos aumentos en la cuestion de obras públicas; aumentos que no son de gran importancia.

En los gastos destinados á las Comisiones de hidrología se hace una rebaja considerable y poco meditada, por olvidarse su importancia.

El Sr. Ministro y la Comision han olvidado que el Estado desconoce en el dia lo que son sus rios, lo que significan, lo que valen, cómo pueden aprovecharse los que atraviesan la Península; no tiene conocimiento exacto de lo que son sus cuencas; no tiene estudios adecuados para saber cómo pueden aprovecharse esas cuencas en beneficio de la agricultura, y, en algunos casos de la industria y la navegacion fluvial.

Yo entiendo que economías de esta clase no conducen á nada, y que el Gobierno y la Comision debian alterar esta cifra.

En las obras de construccion de algunas acequias del canal de Isabel II sucede lo propio. Habeis introducido una baja de unas 400.000 pesetas, que son absolutamente indispensables para que puedan desarrollarse las obras á que venía destinada esta suma. Nadie ignora lo que era Madrid antes de que las aguas del Lozoya llegaran á la capital de España. En realidad, ha mejorado algo su clima, y de un villorrio de la Mancha que antes era, se ha convertido en una capital agradable y amena. Se atiende con mucha más actividad y con muchos más medios por parte del Municipio á las faenas de la limpieza, de los riegos, y al aumento del arbolado; se han creado industrias nuevas, y todo esto ha hecho que Madrid cambie y tenga mejores condiciones higiénicas que las que tenía tal y como lo conocimos no hace muchos años.

Las nuevas acequias tenian por objeto aprovechar completamente estas aguas y llevarlas por medio de dichas acequias á las comarcas inmediatas, con lo cual se hubiera conseguido una gran ventaja: la de poder convertir en huertas y jardines los tristes eriales que rodean á la capital de España, no perdiendo nada esa comarca, ganando mucho la agricultura y obteniendo el Estado mayores ingresos, supuesto que se hubiera aprovechado todo el caudal de aguas de que se dispone y que actualmente viene perdiéndose en una gran parte.

Puesto que estas dos pequeñas partidas de economías que habeis introducido, y que yo os pido que altereis, son la única muestra que la Comision y el Ministro de Fomento han dado de estar de acuerdo con el pensamiento del Sr. Ministro de Hacienda respecto á economías, yo os diré franca y resueltamente dónde podeis introducir éstas sin perjudicar la buena organizacion de los servicios.

Decia el Sr. Danvila que sería muy conveniente reorganizar los Cuerpos consultivos que ayudan la gestion económica del Sr. Ministro de Fomento. Yo entiendo que S. S. no estaba en lo cierto, que lo que importa es suprimir los Cuerpos consultivos de que se trata. El Sr. Ministro de Fomento tiene un numeroso personal técnico, lo mismo en provincias que en la capital, y no hay expediente formado en las provincias en que no tenga una poderosa intervencion ese personal técnico, y en las Direcciones sucede lo propio. Si por ventura el Sr. Ministro necesita mayor consejo en casos extraordinarios, si para una cuestion sumamente difícil fuera preciso recurrir á más alto consejo, el Gobierno del país tiene el Consejo de Estado, y á él puede S. S. acudir cuando no le baste el informe que le puedan dar las Direcciones y el personal técnico que tiene á sus órdenes en las provincias y en la capital.

No digais que el Consejo de Estado no puede resolver ó informar en algunas cuestiones esencialmente técnicas. En primer lugar, las más frecuentes y las más importantes suelen ser las cuestiones administrativas, que son de interpretacion legal, y en determinados expedientes, como que en ellos habrán intervenido personas peritas y facultativas, no le faltarian medios al Consejo de dar su dictámen con pleno conocimiento; aparte de que para que ese conocimiento fuera más completo, bastaria pasar á las Secciones del Consejo el personal técnico que se creyera necesario. Con esto se conseguirian dos notables ventajas: economía en los gastos públicos y mejoramiento del servicio. Puede decirse que hoy la burocracia lo invade todo, el expedienteo todo lo dificulta; y sería de alta conveniencia simplificar la tramitacion, economizando tiempo y dinero, y facilitando el despacho de todos los asuntos.

Ya sé que esta economía, como cualquiera otra, habria de tropezar siempre con los intereses personales ó colectivos; pero los Ministros de Fomento no están en ese sitio para defender los intereses particulares ó de corporacion, sino los intereses generales del país, y yo sé que al actual Sr. Ministro de Fomento le sobra energía, si adquiere el convencimiento de que la razon me asiste, para realizar esa reforma, sin preocuparse para nada de que resulten lesionados particulares intereses.

¿Qué os he de decir yo, señores, de agricultura, industria y comercio y de montes del Estado, despues de tan larguísimos discursos, tan eruditos y tan admirables como los que se han pronunciado en estos dias? Los montes públicos constituyen un verdadero enigma en España; el Gobierno no los tiene deslindados ni acotados; no tiene datos de nada, y carece de guardería suficiente para amparar las repoblaciones y saber lo que esa riqueza significa. Se dice que va-

len mucho, lo que yo sé es que producen poco y cuestan bastante; y como el problema es importante y yo no lo he estudiado suficientemente, lo dejo como materia digna de llamar preferentemente la atencion del Sr. Ministro de Fomento, y que aquí se debe tratar en ocasion oportuna, pero no de soslayo y con motivo del debate sobre presupuestos.

A la agricultura y á la industria se les han propinado aquí multitud de medicamentos. Yo creo que en esa materia, y sobre todo, en lo que á los presupuestos se refiere, el único remedio que se debe aplicar es el que desea el partido reformista; entrar hacha en mano en el camino de las economías, atacar resuelta y vigorosamente el presupuesto de gastos, hacer economías radicales como se necesitan, dada la situacion triste y pobre que el país atraviesa.

Merced á esas economías podrán reducirse los tributos, única manera de dar vida á la agricultura y á la industria. Claro está que la facilidad y baratura en los trasportes ayudaría á este buen resultado; pero el partido reformista cree que lo más urgente y más eficaz es la rebaja de los tributos y una vigorosa proteccion en la aduana por medio de los aranceles. Proteccion y rebaja de tributacion: esto es lo que hace falta. No niego yo, ¿cómo he de negar? que la enseñanza facultativa, técnica de la agricultura pueda á la larga mejorar los cultivos y favorecer á nuestros agricultores; pero como los remedios tienen que propinarse con relacion á los males, y el mal que aflige á la agricultura y á la industria es agudísimo, el remedio tiene que ser radical, inmediato y encaminado á atacar el mal en su orígen. No de otro modo los Gobiernos patriotas acuden á remediar los males que afligen á los pueblos. Algun dia, cuando toda la riqueza de la Mancha haya desaparecido, se acordarán los gobernantes de perseguir la langosta. No hará, pues, el Gobierno el papel de médico que cura, sino de sepulturero que entierra un cadáver. La instruccion primaria ha sido discutida largamente; se han expuesto doctrinas contradictorias por indivíduos de un mismo partido; contradiccion que he observado tambien en la Comision porque cada uno de sus indivíduos ha expuesto opiniones distintas en este punto.

Yo entiendo que la instruccion primaria debe ser gratuita, obligatoria y sostenida exclusivamente por los Ayuntamientos.

El Ayuntamiento, contra lo que aquí afirmaba no hace mucho el Sr. Soria, tiene más derecho que el Estado á sostener la enseñanza primaria. Digo mal; el Ayuntamiento tiene esa obligacion; es funcion suya; ¿qué ha de ser funcion del Estado? ¿De dónde sacaba el Sr. Soria que el Estado es anterior al Municipio, si el Estado encarnó en el Municipio antes de ser Estado nacional? ¿Qué tiene que ver el Estado con esta enseñanza? ¿Ha dejado el Municipio de ser una persona jurídica que tiene obligaciones y deberes que la justicia y la moral reclaman que cumpla para que realice los fines propios de todo organismo? El Municipio es el único que tiene la mision y el encargo de atender á la enseñanza primaria, despues que las familias no cumplen por sí este fin moral y jurídico.

Ya sé que siempre que se habla de que el Municipio sostenga la enseñanza primaria, abordais de soslayo otra cuestion; sin entrar de frente en el asunto principal, os vais á otro terreno y decís: no discutimos si es el Municipio ó el Estado quien debe sostener la enseñanza primaria; lo cierto es que la situacion de los Municipios es tan pobre y tan triste que no pueden pagar á los maestros, y el Estado les embarga el producto de las contribuciones y con lo que les embarga paga á los maestros. Como veis, señores Diputados, esto es eludir la cuestion en vez de examinarla de frente ¿Están pobres los Municipios y pasan una vida miserable por sus errores, por sus deficiencias, por sus abusos? Lo que importa es corregir los abusos, enmendar las deficiencias, y hacer que el Municipio viva la vida propia, independiente hasta cierto punto, como todo ser autónomo, dándole medios dentro de las leyes para vivir holgadamente; y de esa suerte, pagará á los maestros y cumplirá todas y cada una de sus obligaciones. Para llegar á ese fin, es preciso cortar los abusos que hacen imposible la vida normal del Municipio, abordando la cuestion de frente.

En mi opinion, una de las causas que más directamente influyen en la triste situacion de los Ayuntamientos, es la manera de estar organizadas las Diputaciones provinciales. Estas corporaciones, que debieran ser amparo y proteccion de los Ayuntamientos, son en realidad, por triste que sea confesarlo, nido de caciques que se cuidan muy poco de los intereses de la provincia, y que se cuidan mucho de hacer política y servir los intereses de cada partido. Si á las condiciones de las gentes que van á las Comisiones provinciales y á las Diputaciones se une la manera de estar redactada la ley provincial, resulta que la Diputacion no tiene límite, que es completamente libre al señalar las cantidades que han de pagar los Ayuntamientos, y las malgastan y derrochan, de suerte que arruinan á los Ayuntamientos, sin hacer nada en beneficio de la Diputacion ni de la provincia.

Si los Municipios no estuvieran arruinados por esta y otras causas, podrian cumplir el deber que tienen respecto de la enseñanza primaria, como realizan otros servicios, acerca de los cuales no cabe duda que son de la competencia de los Ayuntamientos y que no son ménos graves, ni ménos importantes, ni tienen ménos significacion que el servicio de que ahora estoy tratando.

Fijaos en cualquiera, en el de beneficencia. ¿Creeis que la beneficencia es de condicion inferior á la enseñanza? No quiero discutir esto: sería inútil discutirlo con vosotros. ¿Creeis que despues de la misma beneficencia, las atenciones de los presos pobres de los partidos judiciales no son tan importantes como pueda serlo el pago del maestro de Escuela? ¿Entendeis que la guardería rural, de que depende la seguridad personal y de la propiedad en los campos, de la cual ha de vivir el Ayuntamiento, y la Provincia, y el Estado, y el mismo maestro de Escuela, es ménos importante que el pago puntual de los maestros de primera enseñanza? ¿Entendeis que el mismo médico titular del pueblo, á quien se le asigna una suma insignificante por asistir á los enfermos pobres, tiene ménos derecho á cobrar con puntualidad que el profesor de instruccion primaria? ¿En las epidemias, es inferior el servicio del médico al del maestro?

Resulta, pues, en mi entender, probado que lo que hacen todos los Gobiernos es eludir una dificultad, y dejándose llevar de la corriente de los tiempos y de la sensiblería moderna, en lugar de atacar el mal frente á frente, lo que hacen es decir al Ayuntamiento: tú vive como puedas; la corriente de los tiempos me lleva á atender preferentemente á los maestros de

escuela; te retengo los recursos para pagarles, y tú, si no puedes pagar las demás atenciones que pesan sobre tí, vive de la trampa ó haz lo que quieras, que yo no voy á ponerme ahora enfrente de la corriente estudiando el mal en su orígen, que es mi deber, y buscando el remedio que requiere.

No es, pues, cuestion de doctrinas; que las atenciones de instruccion primaria son esencialmente municipales, nadie lo puede negar; lo que los Gobiernos se proponen es quedarse muy tranquilos sin cuidarse de remediar el mal en su orígen, porque indudablemente es más cómodo recoger los fondos de los Ayuntamientos y atender con ellos á lo que el Estado cree que debe atender preferentemente, aunque todo lo demás quede completamente desatendido; que la superficie de las cosas sea presentable, y que por dentro haya toda la miseria que quiera.

Y claro es que yo que he hablado en este sentido de la enseñanza primaria, entiendo que esta enseñanza ha de ser gratuita y obligatoria, que hoy en realidad no lo es, porque si indirectamente se establece así en alguna disposicion legal, no se cumple, y creo que la obligacion debe consignarse acompañada de medios coercitivos bastantes en la ley, para que pueda en realidad llevarse á la práctica el precepto. Los medios pueden ser varios, y yo no los he de indicar ahora; lo que quiero decir es que al lado del derecho nace el deber, y que si los Ayuntamientos tienen por funcion propia la instruccion primaria, deben tener tambien una intervencion directa en la forma de darse esa instruccion por los funcionarios encargados de darla; intervencion que en la actualidad está consignada en favor de los Ayuntamientos y de los padres de familia, pero que en la práctica queda reducida á la nada. Yo conozco muchas escuelas que están abandonadas, escuelas cuyos maestros no hacen nada, así como sé de otros que cumplen con exceso sus deberes, y son dignos de todo elogio. Clase tan digna, tan honrada, mal retribuida, debe atenderse cumplidamente, pero armonizando sus derechos con los del Municipio, y cumpliendo ambos sus deberes con igual celo.

El Estado ha centralizado este servicio, y á título de reorganizacion, que es la frase que hoy está en boga, lo que se ha hecho ha sido convertir todas las funciones de los Ayuntamientos y Diputaciones en funciones propias del Estado; lo cual, en realidad, no está muy en armonía con las doctrinas del Sr. Santamaría, tergiversadas esta tarde por otros amigos suyos, y que S. S. expuso en la última sesion con cierto tinte, con cierto color un poco socialista.

Y vamos á la segunda enseñanza.

La segunda enseñanza, Sres. Diputados, ha sido objeto de casi todos los ataques de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, en lo que se refiere á su incorporacion al presupuesto del Estado. No me explico esta oposicion por parte de los tres Sres. Diputados que han intervenido en el debate, porque en realidad el Sr. Santamaría les probó que como herederos suyos en el Poder, no hacen más que cumplir leal y fielmente el programa que les manifestó el Sr. Cánovas del Castillo, y que tenía preparado para hacer la incorporacion de la enseñanza; no me explico cómo indivíduos del partido conservador han venido á sostener lo contrario de lo que han defendido el señor Cánovas del Castillo y el Sr. Pidal, Ministro de Fomento entonces.

La incorporacion tiene para mí dos graves males. En primer lugar, porque trunca, porque rompe la idea de derecho, porque cambia el medio de llegar á la idea que debe tenerse del Estado y sus funciones y manera de desempeñarlas; centraliza y recoge funciones que no le son propias, y despues de hacer esto mal á la idea y manera de ser considerado el Estado, hace lo peor que puede hacerse, que es gravar considerablemente el presupuesto del Estado. La segunda enseñanza, Sres. Diputados, para condensar, diré que no puede ya admitirse en la forma y manera que yo resueltamente he hecho con relacion á la primaria, á ser una funcion del Municipio; ésta es ya dentro de las corrientes modernas, una funcion propia de la provincia, pero solo como medida transitoria, porque en realidad, la segunda enseñanza en nuestros tiempos, y sobre todo, en lo que se refiere á los Institutos, es una enseñanza de segundo órden, en el concepto de que camina franca y resueltamente á la enseñanza superior; que por sí no constituye un fin, sino que viene á ser el paso necesario para la enseñanza superior, con quien se enlaza, y cuya suerte con relacion á los gastos del presupuesto, debe ser idéntica segun mi criterio.

Todo hombre tiene derecho perfecto de constituir ó no su familia; pero desde el instante que la constituye tiene obligaciones, tiene derechos, y claro está que no ha de descargar sobre el Estado las obligaciones suyas. La segunda enseñanza le importa más al indivíduo que al Estado, le importa más al padre y al hijo que al Estado, y entiendo yo que cuando más como medida transitoria, no definitiva, podria pasar el que esta enseñanza se diera por las Diputaciones provinciales, que tienen vida propia, funciones propias, que dentro de la descentralizacion deben funcionar para algo, que tienen leyes y presupuesto, lo cual significa que tienen atenciones á las que subvienen con los fondos de su presupuesto, y que la ley determina cuáles son estas funciones.

Con la incorporacion todo se rompe y trastorna, al par que legislais y organizais para todo y de soslayo con ocasion de una ley de presupuestos. Materias son estas que reclaman más reposo, estudio y meditacion.

Esta es una manera de centralizacion horrible, porque aumentais los gastos, quitais á la provincia las funciones que le son propias, con lo que, al par que producís confusion, derogais la legislacion vigente establecida en leyes distintas por un artículo de la de presupuestos; dais un mal paso, y entrais en una senda peligrosa para la libertad.

Ya que le quitais la segunda enseñanza á las Diputaciones, ¿qué inconveniente teneis en anularlas por completo? Pues yo no tendria ningun inconveniente en ello; y si no fuera porque hay de por medio un precepto constitucional, no tendria reparo alguno en suprimirlas; las Diputaciones valen para mí muy poco, y están mal organizadas; y aquí sí que creo que puede venir la reorganizacion; pero yo considero peligroso que la hiciesen los Ministros actuales, porque me temeria que trajesen un aumento de gastos, como ha traido esta otra; y yo no quiero ninguna reorganizacion que produzca nuevas cargas en el presupuesto. No olvideis que tenemos libertad de enseñanza, y cuando no se trata de fines propios del Estado, sino de mision propia de la provincia, debeis tener en cuenta la facilidad que para llenar estos fines proporciona la actual libertad de enseñanza. La segunda enseñanza no es mision del Estado, es más propia de

los padres de familia; yo entiendo que la segunda enseñanza, no tiene un fin propio, porque se refiere y responde siempre á un fin ulterior, cual es la enseñanza superior; y de consiguiente debe regirse por las mismas reglas que indicaré muy pronto, pues paso ya á ocuparme de la enseñanza superior.

En la enseñanza superior, Sres. Diputados, entiendo yo, y no creo que me hago ilusion alguna si os digo cuál es su verdadero estado en estos últimos años; no me direis ninguno que entre nosotros faltan ni abogados, ni médicos, ni farmacéuticos, ni ingenieros, ni ninguno de estos importantísimos elementos de cultura y de ilustracion; porque existen en España, en una proporcion muy crecida; no me direis que faltan esos elementos, y como no faltan, no hay ninguna necesidad imperiosa de crearlos. La enseñanza superior es realmente una mision propia del indivíduo, del padre de familia á quien principalmente interesa; cuando se trata de un organismo que es débil, que es pequeño, que tiene pocos recursos, podria protegerse esa instruccion superior; pero cuando llega á elevarse al grado que entre nosotros se encuentra, en que hay una verdadera plétora de abogados, de médicos, de ingenieros, de arquitectos, etc., destinar los fondos públicos á sostener esta enseñanza superior, es una verdadera injusticia, porque los fondos que se destinan á esta enseñanza, los pagan todos, los pagan los ricos, los pobres, todos contribuyen á recaudar esos fondos, y es muy triste que un jornalero venga á contribuir al mantenimiento de la enseñanza superior, de la que él no participa ni puede participar.

No puede tampoco decir el Estado que la necesidad le obliga á educar médicos, abogados, á crear indivíduos que ejerzan esas profesiones; por consiguiente, si hemos llegado ya en esta materia á la plenitud de vida ¿para qué se necesita ese organismo que ayude á la enseñanza superior? En este sentido y por estas razones, creo que sobra la enseñanza superior costeada por el Estado, y yo entiendo que debe costearse por las asociaciones libres y voluntarias; y en todo caso, que solo al empezar sus funciones pudiera darles una pequeña ayuda el Estado á esas asociaciones; pero esto transitoriamente, porque no puede alegarse ningun título para sostener ese crédito que figura en el presupuesto destinado al sostenimiento de la enseñanza superior. La mision del Estado, es la de realizar el derecho y definirlo, es la de armonizar los intereses generales con los intereses particulares; pero el Estado tiene que afirmar el derecho y no puede disponer de lo ajeno; y por lo tanto, es muy justo y natural que dispense al pobre de que venga á costear esta enseñanza.

Hay más todavía; con ese gasto se sostiene una verdadera deficiencia social en nuestra época. Ya van conocidos muchos padres de familia que hacen mal en dedicar á determinadas carreras á sus hijos, y cuando esos indivíduos empiezan á conocer y á lamentar los inconvenientes de dar una direccion torcida á la educacion de sus hijos, el Estado que cobra del infeliz contribuyente las sumas necesarias para sostener esas enseñanzas, aún no se quiere desengañar, y mantiene las Universidades. Esta es una verdadera injusticia, á la cual es necesario que se ponga remedio. Bien sé yo que cuando esta situacion se presenta á la vista de los Gobiernos, no es posible en un dia y de golpe, romper con la realidad, por más que la realidad sea la injusticia. Por esto yo me permito dirigir una súplica al Sr. Ministro de Fomento, respondiendo al pensamiento de economías que el país reclama, y al propósito de no desorganizar ningun servicio, haciendo, sin embargo, todo lo posible por el bien público, y es, la de que entre por un camino de reformas franco, resuelto y radical. Su señoría podria dejar tres ó cuatro Universidades, podria suprimir la mitad de los Institutos y de las Escuelas normales de maestros y maestras.

Vosotros nos estais diciendo todos los dias: los presupuestos son caros, Sres. Diputados; pero son caros porque vivimos á la moderna; los presupuestos son caros porque quereis telégrafos, carreteras, ferro-carriles y mucha cultura. Precisamente ahora el argumento se vuelve contra vosotros, porque todo eso que facilita las comunicaciones, que acorta las distancias y que hace más fácil la reunion y la asimilacion de las personas, facilita resuelta y francamente el problema. Podríais, utilizando las ventajas que todo eso proporciona, introducir las reformas que os propongo, y hacer una grande y profunda economía.

No crea S. S. que yo pretendo que queden en la calle los profesores de estas Universidades, de estos Institutos y de estas Escuelas normales. Su señoría podria utilizarlos, si mi modesto pensamiento fuera aceptado por S. S., en completar la enseñanza en las tres ó cuatro Universidades que quedarán, pues buena falta hace que se complete y que se pongan estas Universidades á la altura de las mejores del extranjero; podria dedicarlos á la funcion que siempre correspondería al Estado, esto es, á la inspeccion, que tan descuidada está.

Algunos otros de esos profesores podrian dedicarse á la enseñanza libre; algunos podrian formar el cuadro de profesores para los exámenes, y á los restantes darles la ocupacion que dentro de la enseñanza creyera preferente con arreglo á los méritos, antecedentes, aptitudes y conocimientos especiales de cada uno de los profesores que resultaran excedentes por consecuencia natural de la reforma. Con esto, y dar colocacion preferente en el Ministerio y en provincias á los nombrados profesores, bien poco podria lesionarse su derecho. Con esto haria S. S. una profunda y radical modificacion, y una profunda y radical economía. Ya sé yo que el Sr. Ministro de Fomento (sin decirlo S. S., lo dicen todos), para hacer esto, tiene que luchar con la gravísima dificultad de que son centenares, millares de personas las que se pueden sentir agraviadas con la reforma, que se choca con intereses y egoismos locales; pero, Sr. Ministro de Fomento, ¿para cuándo guarda S. S. su energía? ¿Para cuándo guarda S. S. sus ímpetus, reconocidos por mí en la manera de formar los presupuestos? Lo que importa es hacer cumplir el derecho, lo que importa es que el país aplauda, aun cuando álguien tenga que sufrir alguna pequeña mortificacion, algun quebranto en sus intereses personales, por respetables que sean, y que yo he empezado por decir que se deben respetar.

Con esto y con la enseñanza libre como ayuda, indudablemente el Estado cumple sus fines con exuberancia, porque, repito, que el Estado no tiene que llenar ningun fin con respecto á la enseñanza superior, como no le tiene tampoco respecto á la instruccion primaria, que queda á cargo de las Corporaciones municipales. Le sobra con la inspeccion.

Y esta transaccion que yo propongo á S. S. en lo

que á la instruccion se refiere, prácticamente la estamos viendo en otra funcion que es propia del Estado en unos casos, del Municipio en muchos y de la Provincia en varios. Me refiero á la beneficencia. ¿Qué pasa hoy en la beneficencia? ¿Por ventura la asociacion libre no ha conseguido, no consigue en el dia levantar en gran parte las cargas públicas que antes venian pesando sobre el Tesoro? ¿No está contribuyendo hoy la asociacion libre á que el Estado gaste ménos en la cuestion de la beneficencia?

Yo entiendo que la beneficencia es un fin transitorio para el Estado, y creo que prestando éste á la beneficencia la ayuda necesaria, podrá realizar por medio de la asociacion y de la iniciativa individual mejores servicios que el Estado mismo. Pues las mismas razones entiendo yo que militan en favor de lo que propongo con relacion á la enseñanza, y tenga en cuenta S. S. que yo he propuesto términos de transaccion, porque yo no he pedido ni pido que el Estado abandone por completo esta funcion. Debe abandonarla gradualmente, conservando establecimientos modelos y ejercitando vigorosamente su derecho perfecto de alta direccion é inspeccion cuidadosa. De este modo prosperará la instruccion libre, dará resultados la libertad de enseñanza y se invertirá con más justicia el presupuesto del Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Están para terminar las horas de Reglamento. Si á S. S. le es posible terminar su discurso en pocos minutos, puede continuar; en otro caso, quedará en el uso de la palabra para mañana.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pues entonces, continuaré mañana mi discurso, si el Sr. Presidente lo permite.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

---

Se mandó pasar á la Comision de actas la credencial núm. 462, presentada en Secretaría por Don Gustavo de Reina y Latorre, Diputado electo por el distrito de Alcañices, provincia de Zamora.

---

Se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, las relaciones á que se refiere la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que como contestacion al escrito de V. EE. fecha 16 de Marzo último, interesando varios datos pedidos por el Diputado Don Eduardo Baselga, se remitan á V. EE. las dos adjuntas relaciones referentes á los atrasos que tienen pendientes de cobro los indivíduos licenciados del ejército de la Península, y de los generales, jefes, oficiales y tropa del de Ultramar que desde la guerra separatista hasta la fecha tienen créditos contra el Estado y no les han sido satisfechos.

De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1887.=Manuel Cassola.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

---

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen relativo á la proposicion de ley declarando comprendidos en el Monte-pío de correos las viudas y huérfanos del cuerpo de telégrafos. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número 111, que es el de esta sesion.*)

---

Se leyó y quedó sobre la mesa, la siguiente comunicacion:

«Enterada la Comision general de presupuestos de la comunicacion de V. S. fecha 1.° del actual, y del dictámen que la acompaña sobre la proposicion de ley declarando comprendidos en el Monte-pío de correos á las viudas y huérfanos de los funcionarios de telégrafos que hallan fallecido desde 1869 en adelante, ha acordado hacer presente á V. S. que no viniendo consignada en dicho dictámen, por la naturaleza del mismo, cantidad líquida, no le es posible saber si el aumento de gasto que en el mismo se propone podrá caber ó no dentro de las cifras del presupuesto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio del Congreso 3 de Junio de 1887.=Manuel de Eguilior, presidente.=Vicente Santamaría de Paredes, vicesecretario.=Señor presidente de la Comision que entiende en la proposicion de ley declarando comprendidos en el Monte-pío de correos á las viudas y huérfanos de los funcionarios de telégrafos fallecidos desde 1869.»

---

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Ansaldo al estado letra *B* del presupuesto de ingresos para el año económico de 1887-88. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á preguntar al Congreso si acuerda reunirse mañana en sesion secreta.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Ibarra, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

El dictámen que se ha leido; el referente á los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1887-88; el que se refiere á la ley constitutiva del ejército; los demás asuntos pendientes, y sesion secreta.

Se levanta la pública.»

Eran las siete y diez minutos.

DOS APENDICES.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley declarando comprendidos en el Monte-pío de correos las viudas y huérfanos de los funcionarios del Cuerpo de telégrafos que hayan fallecido desde 1869 en adelante.*

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley declarando comprendidos en el Monte-pío de correos á las viudas y huérfanos de los funcionarios de telégrafos que hayan fallecido desde 1869 en adelante, ha examinado este asunto y tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Las viudas y huérfanos de los funcionarios del Cuerpo de telégrafos, fallecidos desde 1.° de Abril de 1869 están en posesion de los beneficios del Monte-pío de correos.

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1887.=Teodoro Baró, presidente.o=Santos Lopez Pelegrin.=Amós Salvador.=Luis Sanchez Arjona.=Francisco Ansaldo.=Eduardo Vincenti, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Enmienda, del Sr. Ansaldo, al estado letra B, «Valores á cargo de la Direccion general de rentas estancadas,» del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre los presupuestos generales del Estado para el año económico de* 1887-88.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al estado letra *B*, «Valores á cargo de la Direccion general de rentas estancadas,» del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1887 á 88.

| | | | Pesetas. |
|---|---|---|---|
| Timbre del Estado | Papel sellado | 48.000.000 | |
| | Varios productos | 50.000 | |
| | Licencias de uso de armas, caza y pesca | 750.000 | |
| | | | 48.800.000 |

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1887.=Francisco Ansaldo.=Francisco Gorostidi.=Márcos de Ussia.=Eduardo de Peralta.=Ricardo Becerro de Bengoa.=Anselmo de Córdova.=Fermin Machimbarrena.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS.

### SESION DEL SÁBADO 11 DE JUNIO DE 1887.

**SUMARIO.** Abrese á la una y cinco minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision de actas copia autorizada del acta de escrutinio general de la eleccion parcial verificada en Alcañices (Zamora), que presenta el Sr. Molleda.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de la Guerra el ruego del Sr. Sanchez Arjona (D. Gonzalo) para que se sirva mandar al Congreso un estado de lo que han importado los premios de enganches y reenganches que se han abonado al cuerpo de la Guardia civil en los tres últimos años económicos.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto del Ministerio de Fomento, y en el uso de la palabra el Sr. Gutierrez de la Vega.=Discurso del Sr. Gallego Diaz, de la Comision.=Rectifican los Sres. Gutierrez de la Vega y Gallego Diaz.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Discutida la totalidad, se procede al exámen de los capítulos del presupuesto, y quedan aprobados sin discusion los cuatro primeros.=Se lee el 5.°=Discurso del señor Labra en contra.=Del Sr. Ramos Calderon, de la Comision.=Rectificaciones de dichos señores.=Sin más discusion, y despues de anunciarse que el Sr. Jimeno habia retirado dos artículos adicionales presentados á dicho capítulo, se aprueban los dos artículos que éste comprende.=Leido el capítulo 6.°, queda aprobado sin discusion el único artículo que lo constituye.=Leido el 7.°, nuevamente redactado, ábrese discusion sobre él.=Discurso del Sr. Marqués del Vadillo en contra.=Del Sr. Santamaría, de la Comision.=Se suspende esta discusion.=El Congreso queda enterado de la constitucion de una Comision mixta, y del nombramiento de su presidente y secretario.=Queda sobre la mesa un dictámen de Comision mixta sobre el art. 1.° del proyecto de ley estableciendo la forma de satisfacer los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales sus débitos á la Hacienda.=Se leen por primera vez, y pasan á las Comisiones respectivas, una enmienda al dictámen de bases para la reforma del Código penal; otra al de presupuestos para 1887-88, y varias al referente á la ley constitutiva del ejército.=Orden del dia para el lunes: el dictámen que se ha leido, y los asuntos pendientes.=El Congreso queda constituido en sesion secreta.=Se levanta la pública á las seis y cuarenta minutos.

Se abrió á la una y cinco minutos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

---

Se mandó pasar á la Comision de actas una copia autorizada del acta de escrutinio general de la eleccion parcial verificada en el distrito de Alcañices, provincia de Zamora, y una manifestacion suscrita por dos interventores de la seccion de Luelmo, cuyos documentos habia presentado el Sr. Molleda.

---

El Sr. **SANCHEZ ARJONA** (D. Gonzalo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA** (D. Gonzalo): No estando presente el Sr. Ministro de la Guerra, yo rogaria á la Mesa se sirviera pedirle un estado de lo que han importado los premios de enganches y reenganches que se han abonado al cuerpo de la Guardia civil en los tres últimos años económicos; y siendo

dato preciso para la enmienda que voy á presentar al proyecto de reformas militares, habria de rogar á la Mesa que hiciera con urgencia este pedido, para que lo tuviéramos presente cuando llegara el momento oportuno.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona, D. Luis): El ruego de S. S. se pondrá en conocimiento del señor Ministro de la Guerra.

---

## ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Continúa la discusion del dictámen sobre los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1887-88. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 93, sesion del 18 de Mayo;* Diario *núm. 96, sesion del 23 de idem;* Diario *núm. 97, sesion del 24 de idem;* Diario *núm. 98, sesion del 25 de idem;* Diario *núm. 99, sesion del 26 de idem;* Diario *núm. 100, sesion del 27 de idem;* Diario *núm. 101, sesion del 28 de idem;* Diario *núm. 102, sesion del 30 de idem;* Diario *núm. 103, sesion del 31 de idem;* Diario *núm. 104, sesion del 1.° de Junio;* Diario *núm. 105, sesion del 2 de idem;* Diario *núm. 106, sesion del 3 de idem;* Diario *núm. 107, sesion del 4 de idem;* Diario *núm. 109, sesion del 7 de idem;* Diario *núm. 110, sesion del 8 de idem, y* Diario *núm. 111, sesion del 10 de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» y el Sr. Gutierrez de la Vega en el uso de la palabra, tercero en contra.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Recordaré ligeramente á los Sres. Diputados las conclusiones del principio de mi discurso explanado en la última tarde.

Fundado esencialmente en el deseo de introducir grandes y profundas economías en los presupuestos del Estado, sin desorganizar los servicios, yo pedia en primer término, al tratarse de la discusion de este presupuesto, la supresion de las Juntas consultivas que ayudan al Sr. Ministro de Fomento en el despacho de los difíciles asuntos que corren á su cargo. Tenía esto por objeto, á la vez que facilitar la marcha de los asuntos, ganando así tiempo, economía en los trámites y facilidad en el despacho de estos mismos asuntos, obtener las economías que indudablemente necesita la triste situacion del país, que se refleja en el interés que toma el Parlamento en esta clase de asuntos, tan vitales para el contribuyente. Me ocupé despues de lo que yo entiendo por proteccion á la agricultura, á la industria y al comercio, y de cuál era el programa del partido reformista en estas cuestiones importantísimas; que no podian emplearse paliativos ni remedios de escasa importancia; que siendo el mal gravísimo, era necesario é indispensable acudir á remediarlo con energía, con prontitud y con rapidez, y que esto no tenía por el momento más que dos soluciones francas, claras y resueltas; hacer presupuestos verdad, que no vengan liquidándose todos con considerables déficits; hacer que tengan verdaderos superabits, y que esto sea resultado de profundas, de radicales economías en los servicios públicos.

Por de pronto, levantar franca y resueltamente la bandera proteccionista, y defender la produccion nacional por medio de los aranceles, y al propio tiempo bajar considerablemente las contribuciones, toda vez que no es posible que nuestra agricultura, nuestra industria y nuestro comercio sigan pagando los tributos que en la actualidad les agobian, esquilman y arruinan.

Como no es posible ya que el país crea que esto lo ha de hacer el Gobierno actual ni el partido conservador, el único en el que puede fiar, puesto que no le ha dado hasta el dia desengaño alguno, toda vez que no ha pasado por el poder, es el partido reformista, que empeña cumplidamente su palabra de ir por ese camino y por esa senda, y en cuyo nombre os hablo.

Respecto á la instruccion primaria, afirmé que ésta debe ser gratuita y obligatoria, pero obligatoria, no como viene siendo hasta el dia, á pesar de que algunas disposiciones legales así la señalan y clasifican, sino obligatoria en el concepto de que vengan á las leyes preceptos claros y terminantes que dén á la autoridad medios bastantes, medios sobrados para que pueda influir directa y honradamente en el exacto cumplimiento de estos preceptos que tanto importan para la manera de ejercer determinadas funciones. La instruccion primaria, que ha sido siempre una funcion social, y que es una funcion de los Ayuntamientos en el dia, es además una funcion jurídica, porque importa mucho al Estado, cuando se trata de dar intervencion á todos los padres de familia en la gobernacion del Estado por el medio directo del voto, que todos y cada uno reuna la capacidad necesaria para poder ejercitar esa funcion decisiva.

Por tanto, nosotros entendemos que la instruccion primaria debe ser gratuita y obligatoria, correr á cargo de los Ayuntamientos, y organizarla de modo que sus preceptos tengan medios suficientemente coercitivos, á fin de ayudar al padre de familia para que el hijo, quiera ó no quiera, tenga necesidad de recibir esta instruccion; para que, quiera ó no quiera, el hijo de madre viuda pueda darla el amparo y la proteccion que necesita, y para que la instruccion primaria gratuita y obligatoria, real y efectivamente sea lo que debe ser y no lo que se supone que es con arreglo á la legislacion vigente.

La segunda enseñanza, que corresponde más al indivíduo que al Estado, que es más bien funcion de los padres de familia que de los intereses generales del país, que afecta á los intereses privados más que á los intereses generales, como cuestion transitoria del momento debe correr, como sucedia hasta la fecha, á cargo de las Diputaciones provinciales, disminuyéndose considerablemente el número de Institutos. Es necesario ir abriendo horizontes más extensos para que la asociacion libre sea la que organice la manera de dar esta enseñanza, que importa más á las familias y al indivíduo que al Estado, á quien en realidad solo incumbe la alta direccion y la inspeccion.

Al par que enseñanzas nuevas y de puro lujo se introducen en este presupuesto, sigue figurando en el mismo la que el Estado se ha encargado de dar á los que asisten á las Escuelas de bellas artes, ó sea de arquitectura, música, declamacion, pintura y escultura. En mi propósito de que no se desnaturalice nunca y se forme una idea equivocada de cuál es la mision del Estado, siquiera sea sensible pedir economías en determinados capítulos, y sobre todo en este

servicio, que es tan simpático al país; á pesar de esto, creo que la sensiblería debe desaparecer, y que la justicia se impone en éste como en todos los servicios del Estado.

No es caprichosamente como se han de gastar por este ni por ningun Gobierno los fondos que se recaudan para atender á las necesidades del Estado, y en este concepto, aunque mucho me duele, pido la supresion de la enseñanza oficial de las bellas artes. Algo debe y puede hacer el Estado en beneficio de las bellas artes y de los artistas: lo primero, conservar el caudal riquísimo que tenemos de obras históricas. Todo está reunido en los Museos nacionales, que son importante joya de lo que han sido las artes en los tiempos antiguos. Además, el Estado debe comprar todos los años los objetos artísticos, las obras que en las Exposiciones llamen más la atencion de los inteligentes ó de los hombres de arte. Con estos Museos, y con las compras que el Estado haga anualmente, tendrán modelos suficientes los artistas, que es lo que realmente necesitan, pues no creo yo que hoy, ni nunca, han sido los mejores pintores, ni los mejores escultores, ni los mejores artistas aquellos que producen las Academias. Los artistas se forman asistiendo al estudio de los hombres de genio en cada uno de los ramos que de crear la belleza se ocupan, con el estudio detenido que prestan á las grandes eminencias de la época moderna. Hasta ahí puede llegar la proteccion del Estado; lo demás es propio de la inspiracion del artista, del genio, del gusto y de la aplicacion.

Tomar otro rumbo, Sres. Diputados, es harto peligroso, es entender que el Estado tiene obligacion de crear la belleza y sostener las Escuelas artísticas, y esto puede contribuir á formar una idea harto confusa de la mision del Estado y ser un peligro en la época que venimos atravesando, en la que determinadas Escuelas tienen aspiraciones peligrosas y harto torcidas en lo que se refiere á la gobernacion del país. De todos modos, yo declaro que me cuesta trabajo pedir esta economía; pero la pido porque entiendo que el sentimiento y el amor al arte, por muy dignos que sean de ser atendidos y aun cuando de obras del génio se trate, deben posponerse siempre á lo que la justicia y el derecho reclaman.

No me cuesta tanto trabajo pedir economías en otro capítulo del presupuesto. Englobada con las de otros servicios, figura una cifra en el presupuesto de Fomento (y no recuerdo ahora el capítulo y el artículo), para auxiliar y favorecer las carreras de caballos.

No me extraña que el Estado favorezca, ampare y defienda las diversiones públicas; porque cuando el Estado se ha hecho cargo tambien, como consta en el presupuesto que discutimos, de sostener las Escuelas de gimnasia, entiendo que bien poco queda que hacer para que proclamemos el triunfo completo del socialismo, porque el Estado que da la instruccion de gimnasia y que facilita las diversiones públicas, está en un camino bastante peligroso; despues de todo, yo desearía, y este es un ruego que dirijo al Sr. Gallego Díaz y al Sr. Ministro, que esta cifra tuviera una aplicacion distinta al ser utilizada, porque en realidad bien puede hacerse, toda vez que viene figurando entre otras atenciones de un mismo capítulo.

Si al Sr. Ministro de Fomento le parece oportuno mi ruego, y si cree que responde á los deseos de la opinion pública, pudiera distribuir esta partida destinada á proteger las carreras de caballos, á comprar las obras de nuestros literatos y de nuestros publicistas, y esto tendria un resultado práctico, puesto que se facilitaria la difusion de determinados conocimientos, se popularizarian ciertas enseñanzas, y la cultura ganaria mucho con que fueran conocidas en todas partes las obras de nuestros publicistas, lo mismo en literatura que en artes, que en ciencias, que en administracion, que en agricultura. El Sr. Ministro de Fomento debe mucho á la prensa y á los publicistas de su época, y como gratitud, algo debiera hacer, puesto que S. S. como publicista, es como se ha hecho conocer más en nuestra Patria, elementos que tanto han contribuido, á la par que los méritos de su señoría, á elevarle á la altura en que se encuentra, por mérito propio y propio derecho.

De todas maneras, si esto no respondiera á un principio de justicia, no lo pediria, pero entiendo que lo mismo que debe hacerse en beneficio de las bellas artes, al comprar las mejores obras que se presenten en las Exposiciones, de la misma manera creo que se debe dispensar igual proteccion á las obras literarias que no importan ménos, y contribuyen muy directamente á difundir los conocimientos y elevar la cultura del país.

Al hacer la compra de obras, y someto esta idea mia al superior criterio del Sr. Ministro de Fomento, entiendo yo que no debe darse preferencia á aquellas obras que son llamadas de texto, pues no siempre son las mejores, por más que muchas son excelentes; y creo que en este punto se debe dejar completa libertad al Sr. Ministro, para que comprando lo que crea bueno y útil, aplique las sumas que hubieran de destinarse al servicio que combato, á proteger á los buenos publicistas, que no son ni pueden ser ménos dignos de la proteccion del Gobierno que los artistas que estudian la belleza en otros ramos.

Señores Diputados, la situacion del país es tan triste y miserable, que yo no tengo inconveniente en decir á la Comision y al Gobierno, sin temor de que nadie me desmienta, porque he recorrido varias comarcas y por mí mismo lo he visto, que es preferible la situacion del asilado en los establecimientos de la beneficencia del Estado ó de la provincia, á la situacion del pobre labriego; es mejor la situacion material del delincuente que extingue condena en las cárceles ó presidios, que la del jornalero que vive de su trabajo y que siempre está prestando servicios al Estado sin recibir del Estado proteccion alguna. Aquí todos son aumentos cuando se trata de ciertos servicios, y no se repara en que cada vez pone el Estado en situacion más dura al que paga, y atiende con más esplendidez al que cobra del presupuesto. La situacion no puede continuar así, es necesario entrar en la senda de las economías, quiérase ó no. El déficit del Tesoro no puede ser cubierto; ya todo lo tenemos vendido, empeñado ó negociado; un año se manifiesta el déficit en proporciones alarmantes, y se vende ó arrienda una renta; pero al año siguiente el déficit renace y ya no se sabe qué renta del Estado enajenar; la deuda flotante va creciendo sin cesar, y estamos enteramente á las puertas de la bancarrota. En este estado ¿qué hace el Gobierno, qué hace la Comision y la mayoría? Pues, sin duda, como medio de acudir á tantos males, entre el Ministerio de Fomento y el de Hacienda han creado más de 4.000 empleados de plan-

tilla; se han aumentado los sueldos á más de 500 empleados, y se han concedido varias gratificaciones.

Además, habeis declarado derechos pasivos á todos los maestros y maestras de España, sean propietarios, interinos ó auxiliares, tengan ó no título académico; y por este proyecto que discutimos vais á declarar tambien derechos pasivos á todos los maestros y maestras de Escuela normal y profesores de Institutos de segunda enseñanza; de modo que declarais derechos pasivos á todo el mundo: esta es la defensa y la proteccion que el país alcanza del Gobierno en su tristísima situacion.

No puede ser más sangrienta la burla que se hace á la miseria del país; en vez de contener los gastos, los aumentais; y como si no fuera bastante lo que cuestan las clases pasivas, dais el derecho á ser clasificados y cobrar en su dia á millares de maestros y profesores, á todas sus viudas y huérfanos. Los que así flagelan el país, dicen que es un mito la langosta, y que se puede pagar mucho más.

Espero que la Comision y el Gobierno accederán á las economías que yo pido, porque las reclama el país, y es de imperiosa necesidad realizarlas. Si así no quereis hacerlo, la situacion se os impondrá, y del estudio del mismo presupuesto que estamos discutiendo, resultará que ciertas tendencias que empiezan á sentirse en determinadas provincias, verán que pueden encontrar amparo y proteccion dentro del mismo presupuesto, y esas tendencias del socialismo que piden el derecho al trabajo y el derecho á la existencia, no aparecerán tan absurdas como hasta ahora han aparecido.

Muy injustas son ciertas pretensiones; pero cuando el jornalero carece hasta de pan; cuando el infeliz contribuyente ve embargada y vendida su finca para el pago de la contribucion que no puede satisfacer; cuando el producto de esas ventas que representa la última gota del sudor de la miseria se emplea en pagar á los empleados que sobran, aumentados por millares; en crear Escuelas donde se eduquen los actores y los maestros de música; en dar premios á pintores y escultores; en enseñar la gimnasia y en fomentar las carreras de caballos; cuando se ve que para eso se esquilma á las clases más necesitadas de la sociedad, todas las reclamaciones son justas, ó por lo ménos, son disculpables.

Deteneos, pues, en vuestro camino. Yo creo haber cumplido con mi deber presentando á vuestra vista la situacion del país; entiendo que la Comision y el Gobierno cumplirán con el suyo; en todo caso que el contribuyente nos juzgue á todos.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Señores Diputados, cuando parecia que estaban formuladas las más importantes impugnaciones, ya que no todos los principales cargos que pudieran dirigirse al presupuesto del Ministerio de Fomento; cuando parecia que los discursos pronunciados por los Sres. Cárdenas, Los Arcos y Danvila demostraban lo difícil que era hallar nuevos razonamientos, temas interesantes, para hacer un cuarto discurso en contra de la totalidad de dicho presupuesto, la inteligencia del Sr. Gutierrez de la Vega ha encontrado recursos para plantear otra vez esta discusion y para llevarla á término por ingeniosa manera, sin que por su parte hayan perdido vigor el razonamiento, ni novedad la controversia. Reconozco y declaro esa habilidad de mi siempre querido amigo Sr. Gutierrez de la Vega, y siento no corresponder á su mérito, contestando con la amplitud y el detenimiento que demandan todas y cada una de sus observaciones; trabajo que no he de intentar, ya porque me considero con escasas fuerzas para semejante empresa, ya tambien porque entiendo que la discusion del presupuesto obliga á los Diputados que se sientan en este banco á prescindir de algunas consideraciones que, aunque se relacionen con el fin de dicha ley, no encajan por completo en los moldes de la misma y no atienden de una manera exclusiva á sus propósitos, tal y como debe estudiarlos esta Comision.

Por esta razon ha de permitirme el Sr. Gutierrez de la Vega que conteste á sus consideraciones con alguna ligereza, con aquella premura que en verdad demanda ya esta discusion.

En los presupuestos de las Direcciones de obras públicas, de instruccion pública y de agricultura, ha encontrado el Sr. Gutierrez de la Vega motivo, ya que no base sólida, para pronunciar su magnífico discurso, en el que, y tomando como pretexto, ya un aumento, ya una economía en los gastos del Ministerio de Fomento, ha venido á plantear cuestiones importantísimas, problemas de soluciones varias y encontradas; asuntos, en fin, que aunque algo ajenos de esta discusion, son siempre muy dignos de llamar la atencion de la Cámara. He de seguir al señor Gutierrez de la Vega en este camino, dando á mi discurso division tal, que conteste con separacion á las observaciones que S. S. ha hecho á cada uno de los presupuestos ya indicados.

En lo que afecta á la Direccion de obras públicas, han llamado la atencion del Sr. Gutierrez de la Vega las economías hechas en aquellas cantidades con las que se atiende á los gastos de obras, de conservacion y reparacion del canal de Isabel II; la reduccion en el servicio que suponian las Comisiones hidrológicas, y últimamente, todo aquello que concierne al órden y prelacion que debe presidir en las subastas de obras que dependen del Ministerio de Fomento.

No he de ser yo quien desconozca, quien niegue, quien llegue siquiera á poner en duda los beneficios, las ventajas que el canal de Isabel II ha ofrecido y debe todavía seguramente prestar al vecindario de Madrid; y no he de ser yo tampoco, por tanto, quien afirme, como regla general, que deben hacerse economías en los gastos, en la conservacion y aumento de aquellas obras que han venido, como ha dicho perfectamente el Sr. Gutierrez de la Vega, no solo á ofrecer condiciones de fertilidad y de bienestar, elementos de vida al pueblo de Madrid, si que tambien proporcionan un ingreso al Tesoro y un aumento á la riqueza pública por el desarrollo de las industrias y fabricaciones que reciben poderosa ayuda de las aguas del Lozoya. Pero, ¿es que aquellas reducciones á que alude el Sr. Gutierrez de la Vega, y que por cierto no son de grande importancia, influyen de una manera directa y sensible en los servicios que está llamado á prestar el canal de Isabel II? Se refieren las unas á gastos por expropiacion de terrenos que ha hecho precisos y necesarios la canalizacion de los barrios del Este y Sur de Madrid, y que no han de producir por su total importe créditos exigibles en el ejercicio próximo, teniendo en cuenta el estado que alcanzan los respectivos expedientes: se refieren las otras al servicio de distri-

bucion de aguas que seguramente no se hubiera hecho este año, como no se hizo el pasado, ó sea á aquello que afecta á las calles futuras del nuevo Madrid, trabajos de distribucion que suponen y exigen estudios prévios, no solo en lo que afecte á la distribucion de aguas por esas vías, si que tambien relacionándolo con los demás servicios de Madrid, para que de este modo las aguas, teniendo el nivel necesario, vayan con la presion indispensable á los puntos á que se destinan. Y estos estudios necesitan datos que no tiene el Ministerio de Fomento, como son, cuando ménos, la alineacion, rasantes de las calles, datos que aún no ha podido ofrecer al director del canal aquella corporacion que estaba llamada á facilitarlos.

Se refieren las otras economías á gastos relacionados con la creacion de un tercer depósito para el canal, y esto, Sres. Diputados, exige algunas explicaciones, aunque sean brevemente expuestas.

Creo hemos de estar conformes en lo conveniente, y más que en lo conveniente en lo necesario que es para el vecindario y poblacion de Madrid la creacion del tercer depósito mencionado; pero, paréceme á mí, que hemos tambien de estar conformes en que esto debe realizarse en las condiciones más económicas y ventajosas para el Estado, en cuanto no perjudique ni altere de una manera sensible, al servicio que está llamado á prestar dicho canal.

En efecto, Sres. Diputados, existia un proyecto aprobado para la construccion de este depósito, pero resultaba tambien que era tan crecida la valoracion que alcanzaban los terrenos expropiados, por figurar en la zona urbanizable, que excediendo de 9 millones de reales, el Sr. Ministro de Fomento se creyó en la necesidad y en el deber de que se hiciesen nuevos estudios para ver si este tercer depósito podia construirse en terreno del Estado, evitando de este modo el gasto de estas cuantiosas sumas. Y en verdad que hoy tenemos ya dos proyectos y dos planos para establecer este depósito, bien en los campos de Amaniel ó en la dehesa de la Villa, faltando únicamente terminar un tercer estudio.

Claro está que esto supone la no iniciacion en este año de esas obras; pero tenga en cuenta el Sr. Gutierrez de la Vega que de poca importancia habian de ser, en todo caso, pues solo 100.000 pesetas se destinaban á ellas, y que no hay ningun perjuicio ni ha de sufrir ningun menoscabo el servicio de las aguas en Madrid por aquella demora, pues si bien la construccion del tercer depósito garantiza de manera más acabada el servicio de las aguas en el caso de que viniera á estorbarlo la destruccion violenta de una obra de fábrica ó el aterramiento de un minado producido por terremotos ó causas análogas, con dos depósitos existentes pudieran salvarse las dificultades, pues asegurando por doce dias el consumo de aguas en Madrid, es de esperar que la ciencia y la buena voluntad encontrarian, por lo ménos, medios supletorios para proporcionar agua á Madrid, practicando obras, siquiera fuesen provisionales, durante los doce dias en que está asegurado el servicio. Y no hablo de aquellas obras de pequeña importancia, porque estas ocurren con frecuencia sin que Madrid se aperciba de ello, toda vez que hay medios de antemano establecidos para que no padezca en nada el servicio del vecindario.

La segunda impugnacion del Sr. Gutierrez de la Vega se referia á otro servicio, que yo tambien confieso es importantísimo, á las Comisiones hidrológicas. ¿Cómo he de desconocer, Sres. Diputados, que era exacto cuanto decia el Sr. Gutierrez de la Vega al señalar, más que la conveniencia, la necesidad de que conociésemos el régimen de las corrientes de nuestros rios y todos aquellos datos que tan precisos son, no solamente para la agricultura, si que tambien para la industria y para el comercio y para todo aquello que sea orígen de riqueza?

Pero, Sres. Diputados, en esto el Gobierno no ha hecho más, que seguir un impulso que hace tiempo estaba dado, y que era indispensable seguir para utilizar debidamente y con provecho, el servicio de estas Comisiones. El año 1861, atendiendo á la necesidad é importancia de aquellos servicios, se crearon dos Comisiones hidrológicas que tenian por objeto el estudio del rio Ebro y del rio Guadalquivir, las que iniciaron sus trabajos teniendo en cuenta las prescripciones que en aquel mismo año se le dieron por la Direccion de obras públicas, sin perjuicio de ordenar en 1864 que la Junta consultiva formulase un programa general para practicar los estudios.

Mas parecieron reducidos aquellos propósitos, y con buen deseo, sin duda alguna, en 29 de Julio de 1865 se crearon diez Comisiones hidrológicas, entre las que se repartió el estudio de todos los rios de nuestra Península, y sucedió, lo que no podia ménos de acontecer, que fracasaron aquellos nobilísimos propósitos; que á pesar del buen deseo, que á pesar del trabajo incesante de los dignísimos indivíduos que estaban al frente de aquellas Comisiones, no se obtuvieron los resultados apetecidos y esperados, ni el trabajo provechoso que estaban llamadas á ofrecernos. Y esto no lo afirmo yo, sino que ya en el año de 1867, viendo que los estudios no progresaban se dictó un Real decreto, en virtud del cual se mandó girar una visita á las divisiones, para examinar los trabajos que tuviesen prestados, averiguar las causas de los pocos resultados obtenidos, y proponer, caso necesario, la supresion de las divisiones. Y consecuencia de este estudio, y consecuencia de esta inspeccion, el año 1876 vinieron á suprimirse el mayor número de aquellas Comisiones hidrológicas.

No hubo, sin embargo, la decision bastante para dejarlas reducidas al número que el Estado podia atender con holgura, á fin de que dieran resultados prácticos inmediatos y beneficiosos; y se dejaron seis ó siete, no recuerdo con exactitud el número, encargadas del estudio, no ya de los rios Ebro y Guadalquivir, sino del Guadiana, del Tajo y del Duero, con sus afluentes. El mal continuó, y no por culpa, lo repito, del personal de las divisiones. Estas nos han ofrecido aforos repetidos, y seguramente de valía y de consideracion; nos han dado á conocer el itinerario de algunos rios, y todos aquellos datos que su inteligencia y celo pudo recabar, dados los limitados medios de que disponian; pero el conocimiento exacto de las condiciones hidrográficas de las cuencas, planos y perfiles de los rios; observaciones sobre la diferente altura que afecten en sus diversos estados, todo convenientemente relacionado entre sí y con observaciones meteorológicas, que lleguen á hacer posible en su dia conocer el caudal de aguas de que puede disponerse, para usos industriales y agrícolas; la marcha de sus crecidas, para preverlas ó evitar sus terribles efectos; en fin, todos aquellos conocimientos que deben proporcionar los estudios hidrológicos, esos, ni los hemos obtenido, ni era fácil alcanzarlos. Porque

sabido es, Sres. Diputados, que estas obras de estudios, no solamente en los rios principales, sino tambien en sus cuencas y en los rios afluentes, no se hacen sino con un numeroso personal y con cuantiosos recursos que el Estado ponga á disposicion de aquellas Comisiones; y como esto no podia ocurrir en nuestro país, porque ni el Cuerpo de ingenieros permitia (atendiendo á su número), distraerle de otras atenciones, tambien precisas del servicio público, que lejos de disminuir, iban creciendo con el desarrollo de las necesidades del país, y como no teníamos tampoco todos aquellos elementos que eran precisos para dotar convenientemente estas Comisiones, las quejas continuaron y vinieron á formularse en repetidas consultas de la Junta, en las que se decia que valia más suprimir estas divisiones hidrológicas, si no habia de dotárseles del personal y de los medios necesarios para que cumpliesen su cometido.

El Gobierno, pues, se encontró planteado este problema, que no nace ahora, sino que arranca del año 1865; y como no era posible desconocer la importancia de este servicio, como no la desconocia el Sr. Gutierrez de la Vega, y como no era tampoco posible dotarle de la manera necesaria y conveniente, sobre todo en esta época en la que se piden economías como medida salvadora, y hechas, se atacan diciendo ó que son escasas ó poco meditadas, y aunque hubiéramos dispuesto de personal facultativo suficiente, ¿qué habíamos de hacer? El Gobierno encontró la dificultad, y lejos de esquivarla, tuvo la resolucion de volver á los antiguos tiempos, é hizo lo que sin duda se quiso hacer en 1867 con el decreto que yo antes mencioné, y se dijo: agréguese á las dos primitivas Comisiones hidrológicas que habrán de estudiar el Ebro y el Guadalquivir una tercera para que estudie el Júcar y el Segura, teniendo en cuenta la importancia que habian alcanzado las inundaciones en las provincias de Levante. Es decir, Sres. Diputados, que aun cuando en honor á la verdad aparecen ménos Comisiones hidrológicas, yo creo que sus trabajos, por estas consideraciones que ligeramente he apuntado, han de ser más apreciados, han de ser más sensibles, más completos, más rápidos en cuanto interesa al servicio que se pretende.

Seguramente iremos algo más despacio en los que se refieren á los demás rios no citados, pero así y todo hemos de tener datos apreciables, y quizá obtengamos el total resultado con más brevedad que si continuaran todas las divisiones tal como estaban organizadas. Con los mismos elementos de las suprimidas podremos reforzar las existentes, y aquellos trabajos que hicieron están en la Junta consultiva sometidos á su inspeccion, para que publicándose los que deban ser conocidos sirvan todos de antecedentes y de datos á estas Comisiones que hoy quedan.

Vea, pues, el Sr. Gutierrez de la Vega cómo estas economías que le llamaban la atencion, las unas, aquellas que afectan al canal de Isabel II, suponen cuando más la eliminacion de una partida que hemos calculado que no habia de gastarse este año, porque eran necesarios estudios prévios, y preparar proyectos que han de traducirse en el presupuesto del año que viene en un aumento de consideracion, y las que se refieren á las divisiones hidrológicas obedecen á una organizacion que hemos creido conveniente para el mejor servicio que están llamadas á prestar.

El Sr. Gutierrez de la Vega se ocupaba tambien con sentida frase de la preferencia injustificada que en algunas ocasiones, en todas segun S. S., se daba á la ejecucion de las obras públicas.

Ya, Sres. Diputados, el otro dia cuando tuve el honor de contestar al Sr. Los Arcos, expuse algunas ideas relacionadas con el órden y concierto que en mi concepto debe presidir en las subastas de estas obras que dependen del Ministerio de Fomento. Yo no he de repetir aquellas ideas, pues no tengo el valor de abusar hasta ese punto de la paciencia de la Cámara; pero sí debo decir al Sr. Gutierrez de la Vega que sí ha existido aquella preferencia, y claro está que sí ha existido, ha sido un privilegio odioso, cosa que dudo, porque yo supongo que en todo tiempo y en toda ocasion ha debido presidir el mismo criterio de justicia para el anuncio de estas obras públicas, y que tal vez la desigualdad que notaba obedezca á que en un momento dado, en un año, por ejemplo, no demandan las necesidades de todas las provincias obras por igual; si esa preferencia, repito, hubiera ocurrido, cabe la satisfaccion al actual Sr. Ministro de Fomento, coincidiendo en esto con las apreciaciones del Sr. Gutierrez de la Vega, de haber evitado que se produzca el mal, si es que existió. Ya en el decreto de 16 de Setiembre del año próximo pasado, al establecer el señor Montero Rios la formacion del plan general de carreteras y el de ferro-carriles económicos que el Estado hubiera de hacer ó proteger en su caso, ordenaba que, ínterin rigiese el plan actual de carreteras, se atendiera con justa preferencia en las subastas de estas vías á aquellas provincias que estuvieran más atrasadas en servicios tan importantes para la Administracion.

El actual Sr. Ministro de Fomento, lejos de apartarse de este camino, lo ha recorrido con un desinterés y con una presteza digna de los nobilísimos propósitos que perseguia, y digna tambien del aplauso de todos. De hoy en adelante, la ejecucion de estas obras no dependerá realmente y en absoluto de la exclusiva voluntad del Sr. Ministro de Fomento. Informes, Memorias, consultas, dictámenes de ingenieros, de Juntas consultivas, de corporaciones y de particulares, han de venir á justificar y á dar la razon de esa preferencia, formándose el plan anual de ejecucion de las obras pagadas ó subvencionadas por el Estado, conforme á las disposiciones que establece el decreto de 3 de Diciembre de 1886. Por lo tanto, vuelvo á decir, que si el mal existia, reparado queda; y si por el contrario, no existió, medios se han establecido para que no se presente; y de ahí deduzco que en este punto hizo el Sr. Gutierrez de la Vega el mejor elogio que pudiera presentarse de las medidas de acierto y de prevision tomadas en esta materia por el actual Sr. Ministro de Fomento.

No he de reñir yo tampoco gran batalla con el Sr. Gutierrez de la Vega en lo que afecta á las Juntas consultivas. En el fondo de su discurso no habia, en verdad, una negacion. En principio reconocia la necesidad de ciertos informes técnicos, y muchas veces jurídicos, hasta el punto de indicar que el Gobierno podria en caso de necesidad, acudir al Consejo de Estado, llevando allí á esas personas técnicas, ó establecerlas en los mismos Negociados á cuyo frente pudieran ponerse tambien personas peritas en los distintos ramos de la Administracion; y claro es que, desde que admitia esta necesidad, no habia una rotunda negacion en el fondo de su discurso, limitán-

dose á combatir la organizacion de estas Juntas por motivos económicos, y por razones de Administracion.

Y colocada la cuestion en este terreno, créame el Sr. Gutierrez de la Vega, no me parece que habríamos de conseguir grandes economías con la supresion de las Juntas consultivas del Ministerio de Fomento tal y como hoy se encuentran organizadas. No pierda de vista S. S. que las constituyen su casi totalidad los inspectores de los Cuerpos facultativos, aquellos que de todos modos habrian de cobrar el sueldo que la ley les señala, que no perciben mayor cantidad que ésta, y que al propio tiempo que llenan los servicios de inspeccion, atienden tambien á los asuntos que se someten á su consulta y exámen.

Claro es que ya reforzara S. S. el Consejo de Estado, ó ya vinieran á sustituir á estas Juntas consultivas los Consejos generales, como ocurre en otros países, para someter á su deliberacion, bien el conocimiento técnico única y exclusivamente como queria el Sr. Danvila, ó bien y á la vez, el aspecto jurídico que no puede separarse del técnico en muchas ocasiones por estar ambos íntimamente ligados; claro es que estas organizaciones nuevas, sean las que quieran, que ahora no las hemos de discutir, si habian de responder á los fines para que se creaban, seguramente habian de significar mayor cantidad en el presupuesto del Estado que la que hoy se consigna para las Juntas tal como están constituidas.

No creo tampoco que alcance el asunto una importancia tal que pueda afectar á la más pronta tramitacion de los asuntos. No es exacto, como generalmente se dice, que sufran retraso los asuntos en las Juntas consultivas; y yo puedo asegurar á S. S. que la de caminos, canales y puertos, que es la que más conozco, pues de la otra no he podido proporcionarme datos, despacha todos los años más de 1.200 asuntos, sin tener en cuenta las visitas de inspeccion, que nunca descuida, y que se le ordenan, ya por el Ministro, ya por la Direccion de obras públicas; y si á esto se agrega que estos asuntos son siempre de grande importancia, y que cuando van á esas Juntas es porque exigen estudio y meditacion, comprenderá S. S. que no hay dilaciones, ni esas demoras que se acusan.

Pero es más; si estos asuntos no tuvieran que resolverse en esas Juntas, al fin y al cabo tendrian que estudiarse en los respectivos Negociados, y como todos ellos exigen gran copia de datos, discusion y mucho estudio, quizá más tiempo del que consumen en las Juntas consultivas, habrian de consumir en los Negociados, sin perjuicio de que no bastaria entonces con que fuera una persona perita la que estuviera al frente del Negociado, sino que sería indispensable llevar otras personas técnicas, otros elementos, para que en los casos necesarios, y dado que este fuera el procedimiento que aceptásemos, informasen respecto de los asuntos. Vuelvo á repetir, que aparte de esto, á lo que yo doy poca importancia, y por eso he dicho que habia de reñir pequeña batalla con S. S., aparte de esto, bien pudiéramos encontrarnos S. S. y yo en lo que afecta á la organizacion de dichas Juntas, en lo que puede significar el cambio, la modificacion de su modo de ser y de funcionar.

Terminado en este punto aquello que afecta á la cuestion de obras públicas, voy á permitirme observaciones tambien brevísimas en lo que se relaciona con la instruccion. El Sr. Gutierrez de la Vega demandaba economías en lo que se refiere á la instruccion pública y á la enseñanza de las ciencias, pero Sres. Diputados, ¿de qué manera y de qué modo las formulaba y las pedia? ¿Es que S. S. señalaba el capítulo del presupuesto que aparece dotado con exceso, ó marcaba aquel supuesto gasto por el que se atiende á un servicio que no esté de antemano organizado, ó corresponda á una necesidad que no esté creada por la ley, ó á la satisfaccion de un derecho que no deba ser respetado? No, Sres. Diputados; el Sr. Gutierrez de la Vega, obedeciendo á aquel elevado criterio que inspiraba su notable discurso, no tenía para qué ocuparse de estos detalles, y la economía la encontraba S. S. en la aplicacion inmediata, en la aplicacion casi instantánea, de lo que pudiéramos llamar consecuencia de sus teorías, á cuyo efecto se ocupaba de las relaciones, que segun S. S. debian existir entre el Estado y la enseñanza, planteando un problema que ya se habia discutido más ó ménos directamente en los dias pasados, y que viene siendo objeto de debate hace muchos años.

El Sr. Gutierrez de la Vega, como resúmen y como síntesis de su discurso, venía á plantearse y á resolver el siguiente problema. Decia S. S.: El Estado, ejercitando funciones propias, satisfaciendo fines sociales, ¿debe dar la instruccion y la enseñanza, cumpliendo así una obligacion exigible, ó por el contrario, debe abstenerse de toda ingerencia en la misma, dejando que el indivíduo y que la asociacion particular busquen los medios de organizarla, y cuando más, reservándose el Estado conceder alguna ayuda, y el derecho de inspeccion en este movimiento de la iniciativa individual? Hé aquí la manera con que el señor Gutierrez de la Vega planteaba la cuestion, y ya el Congreso oyó tambien cómo S. S. la resolvia; S. S. dejaba la instruccion pública por cuenta y riesgo de los Municipios para que éstos la organizaran y la pagaran, y consideraba que la enseñanza secundaria y la superior no eran funciones del Estado y debian quedar únicamente al cuidado de lo que él llamaba padres de familia, ó sea á la iniciativa del indivíduo y de la asociacion particular, asegurando que el Estado, al ocuparse de esta organizacion, no hacía más que satisfacer principios socialistas.

Pero basta recordar, Sres. Diputados, el modo con que el Sr. Gutierrez de la Vega resolvia este asunto, para que la Cámara comprenda que, en realidad, no puede ser tratado con grande extension por la Comision de presupuestos, ya porque en dias anteriores ha sido discutido de una manera magistral con completo conocimiento de la materia por el Sr. Santamaría de Paredes, y ya tambien, porque yo entiendo que asuntos de esta importancia no pueden venir al debate de soslayo y con ocasion de una ley de presupuestos, y que, por el contrario, deben presentarse en una ley especial, para que, convenientemente apercibidos aquellos que se consideren con conocimientos bastantes en estos puntos, vengan á tomar parte en la controversia, y traigan todos los antecedentes y datos que sean precisos, para que cuando ménos, y como consecuencia de la discusion, se haga alguna labor que prepare la opinion pública para estas reformas tan trascendentales.

Por esta razon, Sres. Diputados, yo no he de entrar á examinar la teoría del Sr. Gutierrez de la Vega, á pesar de que á ello me estimula en gran manera mi voluntad; pero yo me resisto á penetrar en ese campo,

no quiero ver si S. S. desarrollaba su doctrina de una manera armónica y de acuerdo con la buena lógica, ni qué razon hubiera para que, no aplicándola en sus consecuencias radicales, no dejara al indivíduo y á la asociacion particular, no ya la segunda enseñanza y la superior, si que tambien la instruccion primaria, soluciones seguramente más radicales que las que ha venido á aceptar y que admite la escuela católica y ultramontana; ni voy tampoco á ocuparme de por qué, siquiera fuera transitoriamente, el Sr. Gutierrez de la Vega queria que, así como el Municipio se ocupara de la instruccion primaria, la Provincia se ocupara de la segunda enseñanza; como si estas jerarquías administrativas y políticas tuvieran nada que ver con los diversos grados de la instruccion, y como si hubiera necesidad de amoldar los unos á las otras, cuando son cosas completamente distintas, y que no guardan entre sí ninguna correlacion. Pero, repito, que no he de entrar en esta discusion, aun cuando á ello me estimule, aun cuando á ello me provoque mi muy querido amigo el Sr. Gutierrez de la Vega.

A los efectos útiles de la discusion, y solo á estos efectos, yo acepto la teoría de S. S.; admito que esta sea el ideal de la escuela liberal. Pero, así y todo, ¿es conveniente, es posible que vengamos á aplicar en el momento, no ya en un período más ó ménos lejano, sí en este mismo presupuesto, la consecuencia de ese principio y de ese ideal?

Aunque la enseñanza secundaria, considerada como medio indispensable, como medio preciso, como medio preparatorio para la superior; y aun cuando esta misma enseñanza favorezcan en primer término á aquel que la recibe, porque mejora su condicion personal y porque ensancha y facilita en el porvenir el cumplimiento de sus fines personales; aunque esto sea cierto, Sres. Diputados, ¿no lo es tambien que la Nacion, con la mayor cultura de sus indivíduos y asociaciones, con el desarrollo de las ciencias, con la multiplicacion de la enseñanza, ve realizarse una ley de progreso, ley que se impone en estos tiempos más que en otros, y que ningun Gobierno puede desatender, ni mucho ménos abandonar? Por eso decia en pasados dias con gran elocuencia el Sr. Santamaría que no hay ninguna Nacion culta en la actualidad que deje de considerar en primer término este servicio, y de llevar á su presupuesto grandes cantidades para atenderle; recordándonos aquella Nacion en donde se encuentran más que en ninguna otra desarrolladas las asociaciones para la enseñanza, ó sea Inglaterra; y citándonos con mucha oportunidad el establecimiento de Kesington, que alcanza tan notable desarrollo, y en el que se consumen grandes cantidades, creado por Inglaterra cuando pudo observar que Francia se la adelantaba en el desarrollo de sus industrias, y llegó á comprender que era indispensable difundir entre sus ciudadanos las enseñanzas artísticas; teniendo en cuenta que es preciso hoy á las Naciones, como á los indivíduos, sostener la competencia ante los adelantos y progresos de los demás países.

Y no se olvide, Sres. Diputados, que esa Nacion á que me vengo refiriendo consigna en su presupuesto actual muy cerca de 6 millones de libras esterlinas, las que, excepcion hecha de unas 423.000 que cuesta la inspeccion, se entregan por completo á toda la enseñanza, se dedican á subvencionarla y á organizar aquellas que el Estado considera necesarias para la general cultura. Porque no es cuestion ahora la de ocuparse con este objeto de los fines sociales, ni es posible creer que por esto amenaza el socialismo y la demanda de las clases trabajadoras, ni peligro alguno de esta clase se corre porque la Nacion se ocupe de organizar la enseñanza. Estas son exageraciones que sientan mal en el criterio templado, en la ilustracion del Sr. Gutierrez de la Vega.

No puede S. S. olvidar lo que elocuentemente decia el Sr. Santamaría, y es que aparte de aquellos fines permanentes del Estado, aparte de aquello que á S. S. y á mí nos enseñaban en la Universidad cuando estudiábamos, ó sea que el fin del Estado consiste en realizar el derecho; aparte de esto, repito, existen tambien los fines históricos, y cuando un país se encuentra en una situacion tal que no hay quien organice y quien sostenga medios para satisfacer un fin social, el Estado tiene la imperiosa necesidad, el imprescindible deber de no abandonar, de atender aquellas necesidades. De este modo es como hay que presentar la cuestion.

No es esto decir, Sres. Diputados, que no caminemos hácia el ideal, protegiendo la libertad de enseñanza, favoreciendo todas aquellas asociaciones que traten de difundirla, subvencionando los establecimientos particulares que la proporcionan, suprimiendo obstáculos y creando facilidades para que tomen cuerpo, para que se desarrollen, para que alcancen gran movimiento estas iniciativas individuales. Pero de esto á abandonar aquel servicio y dejarlo en la situacion que el Sr. Gutierrez de la Vega demandaba, ¡qué inmensa diferencia, Sres. Diputados! ¿Cómo quiere el Sr. Gutierrez de la Vega, aun aceptando su fórmula de transicion, que el Estado venga hoy á abandonar completamente la enseñanza, que no otra cosa significa lo que S. S. demandaba? ¡Medrados estaríamos con aquellas tres Universidades que S. S. nos daba como modelos, con aquellos cuantos Institutos, con aquella media docena de Escuelas normales! ¡Qué gran empuje iba á adquirir esa instruccion primaria de la cual S. S. se muestra tan entusiasta y tan partidario, qué notable desarrollo iba á adquirir suprimiéndose casi todas las Escuelas normales! ¡Brillante camino iba á seguir la enseñanza con este abandono de Universidades é Institutos, y con aquel cuadro de catedráticos de reemplazo que formaba el Sr. Gutierrez de la Vega, no sé si tambien dándoles medio sueldo ó dejándoles con alguna parte ménos del que hoy gozan para que fueran organizando exámenes no sé dónde, para que ayudaran á corporaciones particulares que no existen, y para que prestaran la inspeccion de no sé qué establecimientos que no se han creado y que no llegarian á crearse por los particulares! Esto no es posible, Sr. Gutierrez de la Vega.

Respecto á la proporcion en que debe protegerse cada género de enseñanza, es ya cuestion accidental y que debe referirse á cada época. Indudable es que en la presente, las aficiones á lo que pudiera llamarse estudio de la ciencia pura, si se me permite esta frase, la inclinacion manifiesta á las carreras universitarias, marca una gran desarmonía con la tendencia positiva en nuestro tiempo; pero esto, Sr. Gutierrez de la Vega, es un dato, un antecedente que deben tener en cuenta los Gobiernos para establecer las compensaciones necesarias, y que seguramente ha tenido presente el Sr. Ministro de Fomento; pues al crear las Escuelas de artes y oficios, las Escuelas de comercio,

las de agricultura y la Escuela de industrias artísticas de Toledo, ha venido á establecer válvulas de seguridad que descarguen mucho la concurrencia á las carreras universitarias y á ofrecer nuevas sendas á la juventud, despertando en ella la aficion al estudio de las enseñanzas industriales. Las reformas hechas en las Facultades de medicina y farmacia, la creacion tambien de la Escuela politécnica, han obedecido á este mismo criterio, sacando la enseñanza, ó por lo ménos intentando sacarla, de aquel método retórico y técnico que tanta influencia alcanza, y llevándola por el camino práctico y experimental.

En buen hora que el Sr. Gutierrez de la Vega defienda sus ideales, pero no pierda S. S. de vista lo práctico, lo indispensable, lo necesario, que es lo que se ha hecho, y ahora defiendo. ¿Es por ventura que el criterio de S. S. es el criterio del partido á que S. S. pertenece? Porque bueno es que lo sepamos. (*El señor Gutierrez de la Vega*: En su nombre hablo.) ¿De manera que el partido reformista ha de venir al Poder con el compromiso cerrado de abandonar la segunda enseñanza y la enseñanza superior, y cuando más, como término de transicion, en un solo presupuesto dejar tres Universidades, media docena de Institutos y unas cuantas Escuelas normales? Pues si esto es así, yo creo que el país ha de entender que el advenimiento al Poder de ese partido significa un retroceso en todo lo que se refiere al desarrollo de la industria, del comercio y de la agricultura, y el aniquilamiento de todos los elementos indispensables para la vida y prosperidad de los pueblos.

Y dando por terminada esta parte de mi discurso, voy á ocuparme de las observaciones que S. S. hacía respecto del presupuesto de agricultura, en la parte que se relaciona con los montes públicos.

Pocas palabras pronunció el Sr. Gutierrez de la Vega acerca de este asunto; pero eran graves y de alta consecuencia.

Es preciso, decia S. S., que desaparezca de una vez ese enigma de los montes públicos, y que sepamos qué son éstos, porque el Estado no conoce lo que tiene, siendo indispensable á la vez que se organice ese servicio de manera que conozcamos los aprovechamientos y se armonicen con los gastos, de modo que éstos disminuyan y aquellos prosperen, pues hoy se sabe lo que se gasta y no lo que se aprovecha.

Si S. S., en vez de hablar de reorganizacion de los servicios y de buscarla por medio de la economía hubiera hablado de completar estos servicios, seguramente hubiéramos estado conformes. No hay enigma ni mucho ménos en lo que se relaciona con los montes públicos, y no existiendo para nadie, no habia de aparecer á una persona tan ilustrada como S. S. Fácil es saber que la extension de los montes públicos es aproximadamente de 7 millones de hectáreas, y que de éstas un tercio de millon corresponden al Estado, 8.000 á las Corporaciones públicas, y el resto á los pueblos, que las disfrutan, ya con el carácter de bienes de propios, ya con el de bienes comunales, por lo que ni juzgo necesario ampliar estos datos, ni hacer consideracion alguna respecto á la influencia que ejercen los montes en la física del globo, y que justifica la necesaria intervencion del Estado para la conservacion y aprovechamiento de esos montes.

Dejando aparte estos razonamientos, por demás conocidos, debo indicar al Sr. Gutierrez de la Vega que en efecto, el servicio más principal, y el que considero más digno de atencion y de estudio, por lo que afecta á los montes públicos, es el de su aprovechamiento, porque no entiendo expresar solo con esta palabra aquella cantidad que puede ingresar en el Tesoro público por el aprovechamiento de las leñas, de las maderas, de los pastos, de los jugos ó resinas y demás utilidades de su arbolado, si que aparte de estos conceptos, tiene para mí la palabra otro sentido, ó sea la conservacion de los montes, que así como su fomento, únicamente se consigue mediante una acertada explotacion. Es forzoso, por lo tanto, que ésta no sea codiciosa y sí científica, ó lo que para mí es igual, ordenada, de modo que la parte de monte que se señale para el aprovechamiento, y la cosa que se fije como utilizable, lo sean, despues de competente estudio, marcando qué *cuarteles* deben quedar sin explotarse, con qué caminos, casas, etc., puede facilitarse el aprovechamiento, y en dónde y cómo puede efectuarse la repoblacion; servicios que solo pueden organizarse é inspeccionarse por los Cuerpos facultativos y el personal á sus órdenes.

Esto, que es importantísimo, es servicio que presta el Ministerio de Fomento, porque no se hacen estos aprovechamientos sino en virtud de las relaciones formadas por los ingenieros jefes de distritos forestales, las que pasan al Ministerio para que prévio dictámen de la Junta, y con la aprobacion del Ministro, se llevan á efecto bajo la inspeccion de dichos ingenieros.

Además de este servicio, doy grandísima importancia á aquel otro que ha de llevarnos á lo que decia el Sr. Gutierrez de la Vega, al conocimiento exacto de los montes públicos. Es verdad que sabemos lo que tenemos, pero es tambien indudable que por circunstancias históricas, por condiciones de carácter, por abandono de la Administracion, por causas de que no hay para qué ocuparse, los particulares han venido intrusándose cuando han podido en los montes públicos, dándose el caso de que hoy no estén perfectamente deslindados, por lo que todo aquello que tienda á este linde, todo aquello que tienda á separar perfectamente lo que corresponde al Estado y lo que corresponde al particular, es servicio primordial é importantísimo por lo que afecta al mejor aprovechamiento de los montes públicos. Pero yo no soy partidario de los deslindes, como venian practicándose, porque aquellos procedimientos, eran más bien recursos dilatorios que hubieran dado por resultado el que no se llegara nunca al amojonamiento: creo que lo más conveniente y provechoso es la formacion de un verdadero catálogo, rectificando el practicado en 1862, cuya escasa importancia y exactitud queda juzgada sin más que recordar que se hizo en el improrrogable plazo de tres meses.

Ahora bien; el catálogo hecho en buenas condiciones y que puede dar idea del monte con sus planos y Memorias descriptivas, marcando las lindes que por ser impuestas por la naturaleza no pueden borrarse, y señalando las zonas convencionales en todo lo que puede ser objeto de duda ó de litigio, ha de facilitarnos para mañana el deslinde, y puede demostrarnos desde luego todo lo que el Estado posee, lo que es susceptible de producto y debe conservarse. Este servicio, que, como el anterior, conceptúo indispensable, y que se complementan con una buena guardería de los montes, no están abandonados, como decia el Sr. Gutierrez de la Vega, en el Ministerio de

Fomento; lo que sucede es que los créditos para atender á su pago son deficientes, escasos, y hé aquí por qué indicaba yo que no estaba conforme con S. S., porque lejos de pretender la introduccion de economías en este ramo de la Administracion, creo que el presupuesto de Fomento debe obtener grandes refuerzos, grandes aumentos en los gastos dedicados á los montes, único medio de conseguir los grandes aprovechamientos. Téngase en cuenta que Alemania, por ejemplo, y haciendo una comparacion proporcional, gasta 75 millones para la explotacion y conservacion de sus montes, y emplea 10.000 individuos entre cuerpo facultativo y subalterno; y Francia invierte 32 millones de francos, y se sirve de 9.000 empleados; ínterin que nosotros, con 7 millones de hectáreas de montes, ya lo sabe el Sr. Gutierrez de la Vega, no consignamos más gasto que poco más de 1.700.000 pesetas, y empleamos 546 indivíduos entre ingenieros, ayudantes y capataces.

¿Quiere decirme S. S. si en un servicio de esa manera organizado cabe introducir más economía? Pues á pesar de ser tan escaso el personal como el gasto, llegan á realizarse verdaderos milagros, porque resulta que el gasto está con el ingreso en la relacion de 1 á 8, llegando á producir en todos conceptos los montes públicos 15 millones de pesetas, de los que el Estado percibe el producto total de los montes que le pertenecen, el 20 por 100 de los propios, el 10 por 100 de todos para la repoblacion forestal, y lo que además recibe por el pago de contribucion territorial. Justo es tambien advertir que con este escaso personal hemos llegado, en cuatro años, á catalogar 2 millones de hectáreas y 2.000 montes. Como resúmen de esta parte de mi discurso, diré al Sr. Gutierrez de la Vega que no existe enigma alguno en lo que se refiere á los montes públicos. ¿Qué enigma ha de haber cuando conozco estos asuntos, yo, tan ajeno á ellos y que nada tengo que ver con la Direccion de agricultura? Tambien afirmo al Sr. Gutierrez de la Vega que los servicios están organizados atendiendo á los fines y á los propósitos que deseaba S. S., y que si algo hace falta no es economía, sino aumento para obtener rendimientos mayores.

Doy, Sres. Diputados, por terminado mi discurso. Mucho me alegraria haber dejado al Sr. Gutierrez de la Vega, ya que no satisfecho, por lo ménos convencido de que el actual Gobierno, no desatiende ninguno de los asuntos importantes que entraña el presupuesto del Ministerio de Fomento, y que siguiendo por ese camino, el Ministro de aquel departamento ha ofrecido soluciones en armonía con lo que demandaban la escuela liberal, los compromisos de su partido y los intereses públicos, siendo, además, sabido por todos que el Sr. Ministro de Fomento se manifiesta siempre dispuesto á recoger, aceptar y aplicar todas aquellas ideas beneficiosas, todas aquellas mejoras prácticas, vengan de donde vinieren, á fin de que la obra del Ministerio de Fomento sea, no la consecuencia de los compromisos políticos ó de las exigencias de tal ó cual partido, sino trabajo de la paz, resultancia de la cooperacion, de la iniciativa, de la ayuda de todos aquellos que coloquen los intereses morales y materiales del país muy por cima de los intereses particulares ó políticos.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Empiezo por felicitar á mi querido amigo el Sr. Gallego Díaz por el brillante discurso que acaba de pronunciar, y en el cual ha demostrado tener conocimientos técnicos de los variados asuntos y de las delicadas materias que se tratan y dilucidan en el Ministerio de Fomento, lo cual es harto raro, porque en verdad, son tan extensos esos asuntos, que apenas hay persona que tenga competencia bastante para tratarlos.

Empezó S. S. significando que los únicos aumentos que yo habia pedido en mi discurso no era conveniente hacerlos en el presupuesto actual, lo mismo en lo que se refiere á las Comisiones hidrológicas que en lo que hace relacion á la construccion de un tercer depósito y de nuevas acequias para el sobrante de las aguas del canal de Isabel II; porque las cantidades consignadas en el presupuesto bastan para que el servicio se realice cumplidamente. Como S. S. ha citado fechas, conoce las obras subastadas, conoce los servicios y asegura que éstos no han de sufrir retraso y que las conveniencias públicas no han de tener perjuicio alguno, me doy por satisfecho con sus explicaciones, y nada tengo que añadir sobre este punto.

Indicaba tambien S. S. que las quejas que yo formulaba con relacion al privilegio que hasta el dia ha habido, determinando dónde y cuándo se habian de realizar las obras públicas se ha corregido bastante con un decreto del Ministerio de Fomento. No tenía conocimiento de ese decreto; si realmente la reforma es verdad, si el abuso se evita, si los desmanes se han corregido, lo celebro mucho.

Respecto á las Juntas consultivas, S. S. vacilaba en el camino que debiera seguir. Tan pronto parecia partidario de mi solucion como adversario; tan pronto entendia que el Consejo de Estado basta como Cuerpo consultivo, auxiliado de oficiales técnicos como hay en la Seccion de Guerra y Marina, tan pronto le parecia esto insuficiente garantía, como entendia que las condiciones, que la circunstancia especial de haber llegado al término de su carrera los que componen esas Juntas, que sus superiores conocimientos, que la necesidad de estar más cerca de la Administracion, que la circunstancia de no originarse pérdida alguna de tiempo en ese servicio, que todo esto hacía necesario esas Juntas; así es que S. S. á cada paso variaba de rumbo y no sabía si quedarse de un lado ó del otro. Yo insisto en que desde luego la economía se consigue suprimiendo las Juntas, y que se consigue algo que es todavía más importante, que es ahorrar trámites y dilaciones que es necesario ahorrar, toda vez que nuestra Administracion está dominada por un espíritu burocrático que hace imposible el despacho de los asuntos.

Despues entraba el Sr. Gallego Díaz en la cuestion de la enseñanza, y decia que no habia lógica alguna en la manera con que yo entendia que debia desempeñarse esa funcion, puesto que si creia yo que el Estado no tiene facultad ni derecho para dirigir la segunda y superior enseñanza, debia creer que estaba en el caso de hacer lo propio con la primera, abandonándolo todo á la libre iniciativa del individuo. Yo, Sr. Gallego Díaz, he defendido en materia de instruccion primaria la doctrina que considero más acertada, más justa y más en armonía con la ciencia moderna; yo entiendo que el Municipio es una entidad social, es una persona jurídica que tiene vida propia

y fines propios que realizar, y uno de estos fines es la instruccion primaria, gratuita y obligatoria, acompañada de medios coercitivos para hacer que la enseñanza prospere real y efectivamente. Toda vez que el Sr. Gallego Díaz significa que pudiera tambien con un exceso de liberalismo abandonarse la instruccion primaria, á fin de que la iniciativa individual la creara y desenvolviera, no olvide S. S. que la instruccion primaria es una funcion social que, dadas las condiciones de la vida moderna y del régimen político en que vivimos, es necesario que todo ciudadano tenga la ilustracion necesaria é indispensable para poder intervenir con acierto en la gestion de los asuntos públicos para adquirir la capacidad necesaria para ejercer sus derechos; la instruccion primaria, pues, es una funcion social á la vez que una funcion jurídica, y en este sentido entendia yo que es única y exclusivamente el Municipio la asociacion competente para crear y desarrollar esta instruccion.

Respecto á la segunda y superior enseñanza, me parecia que como medida transitoria podian continuar á cargo del Estado; pero atendiendo á la necesidad de hacer economías, á la necesidad de evitar que el país no sufra un dia y otro dia constantes desengaños al ver que los presupuestos se traducen siempre en mayores aumentos de gastos, decia yo que puesto que la solucion en esta parte es más fácil, toda vez que hay en el país verdadera plétora de médicos, de abogados, de farmacéuticos, de ingenieros, de todos los que reciben la superior enseñanza y la intermedia, que no es más que un trámite para llegar á la superior; toda vez que esta funcion no necesita proteccion, puesto que se encuentra perfectamente desarrollada; toda vez que no necesita que el Estado la auxilie en poco ni en mucho, y que la libertad de enseñanza por sí es bastante para poder dar esta ilustracion á los que realmente la necesiten, la quieran ó la busquen, es decir, á los padres de familia que quieran dar carrera á sus hijos, proponia yo como transaccion que quedaran algunas Universidades dirigidas y costeadas por el Estado, pero que el resto se suprimiera por completo, haciendo de esta manera verdaderas economías.

Respecto á los Institutos, dije que quedaran reducidos á la mitad, porque entiendo que hoy la mitad de los Institutos significa tanto como casi todos antes, puesto que las comunicaciones son más fáciles y la situacion del Tesoro es cada vez más apurada.

No he pedido que quedaran en la calle los profesores de Universidades y de Institutos; al contrario, he dicho que á las funciones de inspeccion que corresponden, han correspondido y deben corresponder al Estado, deben destinarse muchos, puesto que está muy mal atendido este derecho del Estado. He significado, además, que podian varios profesores dedicarse á la enseñanza libre donde puede ayudarles el Estado; y he dicho, por último, que en el Ministerio de Fomento hay muchas plazas disponibles, tanto en los centros como en las provincias, que podian ocupar dignísimamente estos funcionarios, lo cual responde á no desorganizar la enseñanza, á atender á este servicio, y al propio tiempo responde á las necesidades del contribuyente.

Dice S. S. que no es exacto que la segunda y superior enseñanza afecten solo al interés individual, y no sean indudablemente un signo de cultura que se hace sensible tambien al progreso del Estado en general. ¿Quién lo duda? Pero S. S. es necesario que no se olvide, como no se olvidará ciertamente, que ciertas funciones, que ciertos actos, por el hecho solo de ser buenos y convenientes, no es bastante para que el Estado se encargue de ejecutarlos. Hay muchas cosas buenas que hacer que son importantísimas, que convendria que se realizaran; pero si el Estado se encarga de realizar el bien en todas las esferas, ya no vamos solo á tener gimnasia y carreras de caballos, entonces va á desaparecer por completo toda iniciativa. Es menester no desconfiar tanto de la iniciativa individual y de lo que vale la libre asociacion, es menester tener un poco más fe en la libertad, que va perdiendo S. S. en ese banco.

Cierto es que todos estos fines, ya lo ha declarado S. S., son transitorios. Pues si S. S. está conforme conmigo, si cree que no son fines propios del Estado el sostener la segunda enseñanza, ni la superior; si comprende que estos son fines puramente históricos y transitorios, que corresponde su organizacion en definitiva á la propia sociedad, claro está que de lo que se trata es de fijar cuándo ha llegado el momento para que el Estado abandone esta funcion que transitoriamente viene desempeñando, y yo creo que el momento más crítico para abandonar una funcion que le cuesta dinero, es aquel en que no se tiene una peseta para pagarla. Si se agrega á esto el desarrollo de la funcion de que se trata, se comprende es innecesario el sacrificio.

Despues de todo, yo no pido una supresion tal que haga imposible continuar la enseñanza; por lo que se refiere á la primaria, no he pedido economías; respecto á la segunda enseñanza, me consta que sería sobrado el número de Institutos y Escuelas normales que debieran quedar para atender al servicio de la instruccion y crear maestros con que reponer las bajas que ocurran; no veo de dónde resulta aquí ningun cargo en contra de la segunda ni de la primera enseñanza.

Su señoría, reconociendo que la enseñanza superior toma rumbos distintos de los que tenía hasta el dia, es decir, reconociendo implícitamente que se está gastando lo que no se puede ni se debe gastar, dice que el Estado abre otras carreras y otras enseñanzas, porque conoce que se lleva un rumbo torcido. Pues ya que el Estado lo comprende así, y con ese objeto abre nuevas carreras y nuevas enseñanzas, ¿no era lo natural que suprimiera algunas Universidades? Sin embargo, no hace supresion ninguna, y continúa con todas estas esplendideces y todos estos gastos, no reproductivos en su generalidad.

Ya ve S. S. que este llamado plan reformista no arruinaria la enseñanza; porque deja la instruccion primaria y tambien la segunda y enseñanza superior con medios para que vivan holgadamente; y al mismo tiempo que abriria nuevos horizontes, daria nuevo vigor á las enseñanzas que por la libre iniciativa pudieran irse adelantando; y en lugar de perder, lo que haríamos sería aligerar las cargas del Estado y promover la enseñanza libre. Por lo demás, ¿es un misterio para nadie dónde viene sosteniéndose con más vigor y más energía esta segunda enseñanza? ¿Es acaso en los Institutos que sostiene y costea el Estado? Pues qué, ¿no habia al lado de ellos otros establecimientos incorporados, cuando no existia libertad de enseñanza, y no han concurrido á ellos un gran número de personas? Siendo esto así, es un gasto supérfluo por parte nues-

tra el sostener estos establecimientos de segunda enseñanza; eso es un lujo que no podemos permitirnos, porque cuando no hay recursos suficientes, ni un céntimo puede permitirse que se distraiga para contribuir á ningun gasto supérfluo.

En la cuestion de montes, en la que ha mostrado el señor director de obras públicas conocimientos técnicos y datos y números exactos de lo que significan y valen, en realidad muy poco tengo que decir. Yo indiqué al Sr. Ministro de Fomento y á S. S. cuando de esta materia me he ocupado, que esto para mí era un enigma; que yo no sé lo que se gasta en esta materia; que esto era para mí una cosa desconocida; que me he encontrado con datos y noticias contradictorias en este punto, que no sé si los montes están guardados, que yo no sé tampoco si están deslindados y amojonados; lo que yo sé es que en la mayor parte de las provincias están abandonados, y que se apodera de esa riqueza forestal el primero que llega. Esta es la situacion de los montes en España.

Por lo demás, no sé si esto consistirá en que se necesite más personal; lo que yo sé es que si el Estado recauda, recauda muy poco; y en cambio son patrimonio de determinadas personalidades que son conocidas en todas partes. Yo en este punto, repito, no hice más que llamar la atencion del Sr. Ministro de Fomento sin emitir opinion de ninguna clase.

Señor Gallego Díaz, podrá, como S. S. indica, cumplir el Gobierno con todos los deberes de su programa, podrá estar cumpliendo con los deberes que contrajo respecto á economías que habia indicado hace tiempo, cuando en los bancos de la oposicion se sentaba; pero respecto del programa lo que yo sé es que en la Comision, cuando se nos ha contestado en diferentes ocasiones, nos han dicho que ese Gobierno no habia hecho otra cosa en el Ministerio de Fomento que cumplir el testamento del Sr. Cánovas del Castillo; y á cualquiera objecion que se hacía se nos contestaba siempre que esto es lo preparado por el señor Cánovas del Castillo; esos eran sus pensamientos; somos los continuadores del Sr. Cánovas del Castillo. Se trata de la incorporacion de los Institutos de segunda enseñanza, que trae una gran perturbacion al presupuesto, que aumenta sus gastos y que trastorna todas las leyes que se refieren al régimen provincial, y decís: pues precisamente eso es lo que queria hacer el Sr. Cánovas del Castillo.

En cambio se trata de economías, y resulta que habeis ofrecido muchas y no ha pasado por el Gobierno partido alguno que haya aumentado tanto como vosotros la cifra de los gastos públicos. Solo en personal habeis aumentado como ningun otro partido la cifra.

Y como no quiero citar números, solo os digo que, aparte de los inmensos aumentos que habeis introducido en el personal, pues en este Ministerio y en el de Hacienda pasan de 4.000 los empleados que habeis aumentado, habeis reconocido, al propio tiempo, derechos pasivos á todos los maestros, maestras y maestros interinos; habeis reconocido derechos pasivos á todos los catedráticos de Instituto, y esto no lo ha hecho ningun Gobierno. Por consiguiente, pasareis á la historia como una verdadera calamidad nacional, porque llevais al país la ruina, y acabais con lo poco que quedaba ya de la Administracion. Es muy triste, por tanto, vuestra herencia. Yo no tengo envidia, ni creo que ningun hombre político la tendrá, al que recoja vuestro legado de desprestigio representado en el presupuesto más caro y de peores consecuencias que formó nunca partido alguno. Gravais el presente y amenazais hacer de las clases pasivas un problema insoluble por los aumentos que llevais á los presupuestos del porvenir.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Me tiene el Sr. Gutierrez de la Vega muy acostumbrado á sus atenciones y á sus afectos, para que me llamen la atencion los que en esta sesion me ha dispensado, al reconocer en mí una competencia para tratar estos asuntos de que seguramente carezco. Como quiera que yo no he procurado más que atenerme al órden que S. S. ha dado á su discurso y al estudio de las materias que S. S. ha tratado, tenemos que convenir en que, cuando más, habré procurado imitar á S. S., pero sin conseguirlo ciertamente.

No quiero contestar al nuevo discurso que S. S. ha hecho con ocasion de sus rectificaciones; deseo única y exclusivamente rectificar de la manera más breve posible.

No es exacto que mi juicio haya sido vacilante en lo que se relaciona con las Juntas consultivas. Yo examinaba, dentro del criterio de S. S., el aspecto económico y la rapidez en la tramitacion, únicas causas que parecian requerir, en primer término, la voluntad de S. S. para pedir la supresion de dichas Juntas; pero como al propio tiempo indicaba la conveniencia de que los asuntos sometidos á su dictámen, fueran, caso preciso, al Consejo de Estado ó á algunas otras corporaciones, decia yo que no tenía para qué ocuparme preferentemente de la supresion de las Juntas, toda vez que en principio, el Sr. Gutierrez de la Vega reconocia la necesidad de estos centros, llámense como se quiera, y en los que debian examinarse ciertas cuestiones, ya bajo su aspecto técnico, ya relacionado con el jurídico; y agregaba, por mi parte, que si fuera llegado el caso de organizar las Juntas, entonces discutiríamos respecto á su modo de ser y de funcionar, viendo (segun el carácter que se les diera), si habian de constituirse únicamente con personas técnicas en un ramo de la ciencia, ó habian de formarse, segun existen los Consejos superiores en otros países, con funcionarios y personas peritas en la legislacion y en la Administracion pública.

Y claro es que yo no hacía ninguna afirmacion, sino que tomaba la cuestion en el terreno en que S. S. la planteaba, y conforme con S. S. en que la organizacion actual de las Juntas consultivas no impide darle otra distinta, aplazaba toda discusion acerca de este particular, y anticipaba por mi cuenta la idea de que habian de resultar más caros los nuevos servicios que se organizasen en sustitucion de los actuales. Y vea aquí la Cámara como no habia tal vacilacion en mi discurso.

Otro tanto sucede respecto á la instruccion primaria. Yo ya indicaba que no entraria en este debate, aunque para ello me estimulara el Sr. Gutierrez de la Vega. Solamente hice una indicacion, y vuelvo á repetirla. No tenía para qué ocuparme de la personalidad jurídica de los Municipios. Yo doy la razon al Sr. Gutierrez de la Vega cuando decia ayer que los Municipios eran antes que el Estado; pero convendrá el Sr. Gutierrez de la Vega en que el Municipio habia significado tambien muchas veces la idea del Estado,

cuando era el Municipio ciudad. Pero no entraba yo en el estudio de este asunto, y me limitaba á decir: desde el momento en que S. S. da como criterio radical que la instruccion no es mision del Estado y sí de la sociedad, hay más lógica desarrollando estos principios liberales en la escuela católica, en la escuela ultramontana, hoy representada muy principalmente en Bélgica, que en S. S., pues la escuela católica lleva el principio hasta sus últimas consecuencias, y quiere sacar tambien del poder del Estado y del poder del Municipio la enseñanza primaria, y á mi me parecería esto más lógico que lo sostenido por el Sr. Gutierrez de la Vega.

De modo que yo me circunscribia á apuntar este hecho que llevaba á consecuencias tan radicales, como las que puede presentar la escuela católica, dentro de los principios que llama de libertad S. S.; porque si se le pregunta al Sr. Pidal, seguramente ha de contestar que los principios de libertad en esta materia son los que sostiene la escuela católica de Bélgica.

Y dada esta explicacion, vuelvo á repetir que no discuto este punto, como antes tampoco lo discutí, porque no lo requiere, ni el objeto del debate, ni el tiempo que en él se va invirtiendo.

Que yo reservaba al Estado la organizacion de la enseñanza, porque consideraba que el desarrollo de ésta traia algo bueno á la Nacion, y que no todo lo bueno por ser tal, debia encomendarse al Estado. Sin duda yo me he explicado mal cuando S. S. me ha entendido de esta manera. Yo afirmaba y afirmo que, aun reconociendo para los efectos de la discusion que el proporcionar la enseñanza sea un fin social, no puede prescindirse de que, aparte de los fines permanentes, tiene tambien el Estado fines históricos que cumplir, y que cuando esta enseñanza no se encuentra quien la dé, álguien la ha de organizar. ¿Es que á S. S. le admira que la organice hoy el Estado? Pues déjela abandonada, y seguramente alguna institucion que tenga fuerza bastante para darla vida, será la que la recoja. Vuelva atrás los ojos S. S., y encontrará que en otras épocas no fué el Estado el que organizó la enseñanza, fué la Iglesia, que entonces recogió el cumplimiento de su fin histórico, porque era la única que podia realizarlo, y lo realizó. De modo que, si S. S. abandona y deja la enseñanza tal como lo propone, y dice que lo admiten sus amigos, no tengo ningun género de duda de que, ó tendrá que recogerla nuevamente el Estado, ó se apoderará de ella alguna otra institucion, tal vez la Iglesia, que á eso tiende la escuela liberal católica que defiende esos principios. (*El Sr. Gutierrez de la Vega*: Las Universidades y las Instituciones libres la recogerian.) No existen. De modo que no es cuestion de dejarla como indica S. S. porque no hay dinero, que al fin y al cabo este país no es tan pobre que no pueda organizar y sostener la enseñanza. Podria dejarla cuando la sociedad hubiese evolucionado convenientemente, cuando esas instituciones particulares hubieran llegado á ponerse en condiciones de poder atender á esa necesidad que hoy, tal como se encuentran, no pueden satisfacer.

Por tanto, no entiendo yo que por defender este criterio y por asentar la necesidad que hoy existe de que el Estado organice la enseñanza, cosa muy distinta de lo que S. S. indicaba como ideal, haya perdido mi sentimiento y mi afecto á la libertad. Es cuestion de entender estas cosas, porque yo creo que afirmando que el Estado organice hoy como fin histórico la enseñanza, cumplo y acato los principios liberales que toda mi vida profesé, porque este es el único medio de que se desarrolle la ley del progreso, que debe atender todo Gobierno que de liberal se aprecie.

Y si yo quisiera pagarle á S. S. con otra frase esta que me lanzaba, yo le diria que así entienden este asunto todas las escuelas liberales, y cerca tiene su señoría la democrática republicana, que quizás ha de defender al tratarse de esta cuestion (dado el criterio que algunos de esos indivíduos han manifestado diferentes veces), estas mismas conclusiones; por lo que para realizar S. S. sus propósitos, no debe pedir energías al Sr. Navarro Rodrigo ni debe demandarlas para que las emplee cerrando Universidades y suprimiendo Institutos y Escuelas normales, porque si S. S. cree que hoy es indispensable cerrar esas Escuelas y esos Institutos y suprimir las Universidades, no debe acudir al Sr. Navarro Rodrigo, miembro ilustre de la escuela liberal, sino que debe pedir que ocupe el Ministerio de Fomento un émulo, ó cuando ménos, un discípulo aprovechado del célebre Calomarde. Ese estaria más en carácter cerrando las Universidades.

Yo no he dicho, ni tenía para qué decir, si el partido liberal cumple ó deja de cumplir legados del señor Cánovas en materia de enseñanza pública. (*El señor Gutierrez de la Vega*: Lo dijo el Sr. Santamaría.) Yo no lo he dicho, y esto es lo que afirmo, ni creo que sea tampoco motivo de sério ataque el que en la aplicacion de este ideal coincida con este partido algunas veces, no solamente el partido moderado, sino la escuela liberal católica, que estaba representada en el Ministerio de Fomento por el Sr. Pidal, la cual, segun ya he dicho, acepta los mismos ideales que su señoría y que nosotros. No es que cumplamos un legado, es que si S. S. le pregunta al Sr. Pidal le contestará que piensa como S. S. en cuanto al ideal; de modo que aquí lo que hay es una coincidencia con nosotros y con S. S.

¿Pero es que á pesar de todo el partido conservador coincide con el liberal en algunas organizaciones de la enseñanza, como, por ejemplo, la incorporacion de los Institutos? ¿Y qué? ¿Es esto tan importante que venga á marcar un cargo para este Gobierno? Si nosotros afirmamos el ideal de S. S.; si el partido liberal ha llegado á conseguir que este ideal se acepte; si confesamos que es necesario, indispensable, cierta evolucion social para que llegue á realizarse, y si en el ínterin necesitamos la organizacion de la enseñanza que está en manos del Estado, ¿qué de extraño tiene que en algun punto se marque una conjuncion con el partido conservador? Siempre nos separará en nuestro camino la diversidad de medios que empleemos para llegar á realizar el ideal, para que progresen esas instituciones que tanto defiende S. S., para que alcancen gran desarrollo y no haya obstáculos ni dificultades, para todo aquello que venga, en último término, á favorecer la enseñanza privada y hacer que cumpla su fin social; pero entre tanto, bien podemos coincidir los conservadores y nosotros como coinciden con S. S. en muchos puntos.

Insiste S. S. en que se han creado 4.000 empleados en Hacienda y en Fomento. Yo, á pesar de que S. S. dice que soy muy competente, no he estudiado los presupuestos de Hacienda lo bastante para encon-

trar esos 4.000 empleados, porque en el Ministerio de Fomento no existe semejante aumento. No habia recogido antes esta indicacion del Sr. Gutierrez de la Vega, por evitar repeticiones de ideas; porque ya contestando al Sr. Los Arcos, dije lo que someramente voy á repetir. Indudablemente, en Fomento figuran hoy en plantilla más empleados de los que figuraban en el presupuesto de 1885-86; pero es porque siendo, por ejemplo, 1.000 los que cobraban como temporeros y del material, se han formado los expedientes necesarios, y en vista de que eran indispensables 500 funcionarios de esos 1.000 señalados en el ejemplo, se han suprimido los 500 restantes, y es claro, vienen 500 figurando en su plantilla correspondiente. Y esto no es cuestion de declamaciones, no es caso de dar energía al concepto, no; es cuestion de números y de presupuestos. Su señoría ínterin atacaba la totalidad del presupuesto con la elevacion de miras que lo hacía, obraba perfectísimamente, y creo que se colocaba en el verdadero terreno en que debe colocarse un orador que ataca la totalidad de los presupuestos, tocando las ideas principales para examinarlas y someterlas á su crítica; pero desde el momento que para darle mayor energía, tal vez colorido, que ciertamente no necesitaba, á su discurso, pues S. S. se acomoda perfectamente á las notas templadas, desde ese momento en que buscaba S. S. en la palabra, vigor para el concepto, salia del terreno en que estaba antes bien colocado.

Vea S. S. los presupuestos de Fomento, sume los gastos y el número de empleados, y se convencerá, en efecto, de que ha habido aumento de estos, pero es por pasar á plantilla parte de los temporeros, y siempre consiguiendo gran reduccion en lo que pudiera llamarse presupuesto del personal; porque, aunque figure al parecer aumento, es porque antes cobraban del material los temporeros. Repito que no me ocupo más de estas cosas, porque ya me ocupé de las mismas al contestar al Sr. Los Arcos; y solo al ver que S. S. insiste en ellas, he vuelto á tratar del incidente, rogando al Congreso me perdone y al Sr. Gutierrez de la Vega me dispense tambien si, deseoso de terminar, dejo sin contestacion alguna de las observaciones de S. S., en lo que no quiero hacerle agravio, que mal puedo hacérselo, á él que siempre es mi cariñoso amigo por más que la política nos lleve á discutir y á sitios opuestos.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Crea mi querido amigo el Sr. Gallego Díaz, que no habia yo pensado formular este cargo por lo que se refiere á la cuestion de personal de Fomento, y ya habian visto la Comision y el Gobierno que habia hecho el estudio del presupuesto en líneas generales. Pero como S. S. manifestó en su rectificacion que el Gobierno estaba cumpliendo sus compromisos, fué por lo que yo me levanté á decir que pasan de 4.000 los empleados de plantilla que se han creado en dos presupuestos; y la cuenta la tengo perfectamente hecha, y no se refiere á la indicada por S. S. que no es más que cambio de números, figurando hoy como de plantilla los que antes cobraban del material. Algo influye esto tambien en el problema pavoroso de las clases pasivas. Me referia á las enseñanzas que creais, y todo eso unido á cerca de 3.000 que son los que se aumentan en Hacienda, es lo que viene á dar el aumento de personal citado.

Dice el Sr. Gallego Díaz que representaría la figura de Calomarde el Ministro de Fomento que viniera aquí á cerrar Universidades y á cerrar Institutos. Yo creo que los Gobiernos que piden al país una tributacion que no puede dar, que le embargan lo que tiene, y que con la miseria pública quieren nutrir las arcas del Tesoro, yo creo que los Gobiernos que esto hacen, representan un papel más grave y se colocan en una situacion más difícil y más antipática que el Gobierno que le dice al país: tú tienes bastante para la enseñanza superior con tres ó con cuatro Universidades, y te basta y te sobra, porque además vendrán á contribuir á esa funcion, las Universidades creadas á la sombra de la libertad de enseñanza; la facilidad de las comunicaciones hace posible que con la mitad de los Institutos y con la mitad de las Escuelas normales se pueda atender á estos servicios. El Gobierno que dice esto al país, que dice esto al contribuyente que está arruinado y perdido, ese Gobierno no es Calomarde, ese Gobierno vendria á salvar al país que vosotros estais perdiendo, y al que llevais á la ruina. Vosotros quereis el despilfarro; yo, en nombre de mi partido pido economías, sin desatender los servicios.

Entre vosotros que juzgais necesarias las prodigalidades, que empleais las contribuciones en dar derechos pasivos á todo el mundo, en aumentar empleados, y el partido reformista que quiere vivir con arreglo á la pobreza del país, rebajando los tributos, que falle quien quiera.

Nosotros estamos tranquilos, y esperamos serenos el fallo de la opinion.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Señores Diputados, habiendo acudido personalmente al seno de la Comision de presupuestos para discutir con amigos y adversarios partida por partida el presupuesto del Ministerio de Fomento, creia yo que aquella discusion minuciosa y prévia abreviaria este debate; pero he sufrido un gran desengaño cuando he visto que este debate ha tomado las proporciones verdaderamente extraordinarias que rara vez alcanzan entre nosotros las mismas discusiones del mensaje. A pesar de todo, como los oradores que han defendido el presupuesto del Ministerio de Fomento en nombre de la Comision, lo han hecho por tan admirable y elocuentísima manera; como realmente todas las cuestiones que se relacionan con la instruccion pública han sido tratadas de una manera magistral por la palabra sustanciosa del Sr. Santamaría; como magistralmente ha tratado todas las cuestiones que se relacionan con las obras públicas el Sr. Gallego Díaz, y otro tanto ha hecho el Sr. Fernandez Soria en las cuestiones que atañen á la agricultura, á la industria y al comercio, realmente yo no tendria necesidad de tomar parte en esta discusion, y guardaria silencio, si este silencio no pudiera ser interpretado como un acto de descortesía hácia las dignísimas personas que han discutido este presupuesto.

Así y todo, voy á ser muy sobrio, por dos razones capitales: primera, por el estado de cansancio de la Cámara, y segunda, porque esta discusion del presupuesto del Ministerio de Fomento, más que impug-

nacion concreta y minuciosa de este presupuesto, ha sido ocasion y motivo para que el Sr. Gutierrez de la Vega expusiera el programa de su partido ante el país, y para que otras personas expusieran tambien su programa especial ante su propio partido.

No hay, Sres. Diputados, entre este presupuesto y el presupuesto que rige, presentado por los conservadores, más diferencias sustanciales que las que hacen relacion á la incorporacion de la segunda enseñanza al presupuesto general del Estado, de las Escuelas normales y de la inspeccion y la creacion de nuevas enseñanzas como la Escuela de agricultura, las Escuelas de artes y oficios, las Escuelas mercantiles, las Escuelas de náutica y otras; y no hay otra diferencia entre el presupuesto que ahora se discute y el presentado por el Sr. Montero Rios y que no llegó á ser ley, sino la no incorporacion de la primera enseñanza al Estado y la no division del Ministerio de Fomento en dos departamentos ministeriales. Expondré con sobriedad suma las consideraciones en virtud de las cuales no he creido conveniente seguir el rumbo de mis dignos antecesores.

Empiezo por declarar que cualesquiera que fuesen las prevenciones con que la opinion pública recibiera la division del Ministerio de Fomento en dos departamentos, intentada por el Sr. Montero Rios. á eso se llegará, tarde ó temprano, por el comun convencimiento. Son demasiado vastas, son demasiado importantes las materias relacionadas con el Ministerio de Fomento, para que una sola persona pueda abarcarlas todas: por grande que sea su capacidad y por mucha que sea su preparacion, no creais que pueda dominarlas; que en esta variedad, que en esta importancia, que en esta complejidad y multiplicidad de las materias que se refieren al Ministerio de Fomento ha de buscar el señor Danvila el orígen de esas Juntas permanentes y transitorias del Ministerio de Fomento, á las cuales acude siempre el Ministro buscando aquella ilustracion y aquella autoridad técnica que se necesita, y que es la mejor manera de preparar y de ultimar convenientemente los negocios. Lo mismo en las cuestiones de montes que en las cuestiones de minas, lo mismo en las cuestiones de instruccion pública que en las cuestiones de obras públicas, el Ministro necesita acudir á esos Centros, no solo para ilustrarse, no solo para tener garantías de acierto, sino para dar tambien garantías de esa gestion ante el país. Y de aquí el que si realmente se dividiera el Ministerio de Fomento en dos departamentos, se pudiera conseguir rapidez en la ejecucion y conservar las mismas garantías de acierto.

¿Por qué teniendo yo esta opinion no he presentado la division del Ministerio? Por dos razones: primero, por cuestion de economías, porque cuando yo aceptaba el criterio del Consejo de Ministros exigiendo economías (y economías se han hecho en el presupuesto del Ministerio de Fomento, que en baja está respecto del presupuesto anterior), cuando yo aceptaba el criterio del Consejo de Ministros imponiendo las economías, no era cosa de presentarme al país imponiéndole nuevos gastos; y despues porque la idea de dividir el Ministerio de Fomento en dos es una idea que debe entrar en el criterio comun, en el dogma comun de los partidos españoles; de modo que cuando se lleve á cabo no pueda creerse ni sospecharse por nadie que se trata de satisfacer una ambicion más, del estado mayor de la política, de un hombre importante más de nuestros partidos políticos, sino que se trata realmente de servir mejor los intereses del país.

No, no se debe crear aquí el Ministerio de Instruccion pública á la manera como se creó en Bélgica, institucion del partido liberal destruida despues por los católicos; no, no debe crear nuestra Patria el Ministerio de Instruccion pública á la manera que se creó en Portugal, creado por Saldaña, y despues barrido por los conservadores: es necesario, en todo caso, crear en España el Ministerio de Instruccion pública porque lo imponga la opinion pública, y porque entre en el credo comun de todos los partidos españoles. El dia que con este criterio noble y elevado, pudiera el Ministerio de Fomento dividirse en dos departamentos ministeriales, sería la ocasion propicia para que el Ministerio de Instruccion reivindicara todas las dependencias que están desparramadas por otros departamentos ministeriales: el Colegio de Bolonia, la Academia de Bellas artes de Roma, el teatro Real y otras de que nos hablaba el Sr. Danvila; y el dia que estuviera creado el Ministerio de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, sería el dia en que se podrian romper los moldes antiguos, contra los cuales hablaba tambien el Sr. Danvila sin reparar en que se inspiraba en un sentimiento verdaderamente parricida, porque esos moldes antiguos son creacion del partido conservador, y con esos moldes antiguos un año y otro ha gobernado el partido conservador sin haber intentado su reforma, siendo entonces tambien ocasion para que un Ministro de los alientos del Sr. Danvila pudiera tomar la arrogante y valerosa iniciativa en todas las materias de que nos hablaba ayer, lo mismo en la que se refiere á la agricultura, que en lo que se relaciona con la industria y el comercio. Y no se crea con esto que yo le adjudico, sino con mi deseo, la cartera del futuro Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio al Sr. Danvila, que bien se la ha ganado en este debate.

Respecto á la no incorporacion al Estado del presupuesto de primera enseñanza, debo decir aquí lo que decia yo, como Ministro de Fomento, en otra parte. Educar, enseñar, instruir, es realmente una funcion social que solo temporalmente, solo transitoriamente, desempeña el Estado, mientras el indivíduo, mientras las asociaciones formadas por indivíduos, no estén en disposicion de ejercer esa funcion, acentuando ó disminuyendo la tutela del Estado, segun se produzcan ó no las condiciones para que las funciones sociales vengan á la misma sociedad, y procurando estimular la aparicion de esas mismas condiciones.

¿En qué principio racional, ni científico, se pueden fundar aquellos que tratan de dividir la enseñanza en tres secciones, reservando para la superior todas las grandezas y todas las preferencias de ese estado máximo que se llama Nacion; reservando para la segunda enseñanza ese estado medio que se llama Diputacion, y reservando para la instruccion primaria ese estado mínimo que se llama Ayuntamiento? No. La instruccion pública, en todas sus esferas, es una funcion social que desempeña el Estado, y, como decia esta misma tarde el Sr. Gallego Díaz, á nadie se le ocurre determinar la gradacion de la enseñanza por estas jerarquías administrativas. Mi ideal, pues, es que realmente las atenciones de la primera enseñanza sean pagadas por el Estado, porque así, el Estado podrá

enseñar, podrá vigilar y podrá inspeccionar á los maestros, y destinarlos allí donde ellos quizá estén peor, pero donde realmente puedan prestar mejores servicios, á comarcas incultas, ignorantes y más indiferentes á estos intereses de órden moral superior, porque realmente los maestros tienen la mision más grande que puede concebirse, porque en realidad depende de ellos toda nuestra educacion nacional, y hay que destinar los mejores á los lugares más extraños á todo movimiento de cultura y civilizacion, á la manera que la Iglesia, como yo decia en otra parte, envía sus mejores misioneros á las regiones salvajes, y á la manera que en el ejército se destinan los mejores soldados á defender y ocupar los sitios que ofrecen más peligro.

Pero ningun hombre público que se siente en este banco debe aspirar á realizar en toda su integridad su ideal, sino que debe limitarlo, con relacion á las circunstancias por que el país atraviese, únicamente á lo posible; y porque he necesitado limitarlo teniendo en cuenta las circunstancias económicas del país, no he incorporado el presupuesto de la primera enseñanza al presupuesto general de la Nacion.

Los diversos oradores que se han ocupado de la cuestion de instruccion pública han expuesto sus ideas respecto de todos los órdenes de la enseñanza, de la enseñanza superior, de la segunda enseñanza y de la enseñanza primaria, y yo tambien os expondré sóbriamente mis ideas acerca de estos tres órdenes de la citada enseñanza.

Estoy conforme con el Sr. Los Arcos en que debe reorganizarse la enseñanza superior de un modo que dé por resultados que no aparezca tal cúmulo de doctores y de licenciados que al salir de la Universidad necesiten mendigar un destino para vivir. No una sola vez me he levantado en una y otra Cámara para señalar á nuestra juventud otros horizontes, otros derroteros para que pueda emplear su energía y su actividad con más beneficio para ella y tambien para la Patria. En este punto no hay que pensar en disminuir el número de Universidades, cosa bastante difícil de llevar á cabo en un país como el nuestro, cosa que no se atreverá á realizar ni el hombre más animoso cuando ocupe este puesto, cosa que estoy seguro no realizaría, si llegara á ser Poder, la fraccion á que pertenece el Sr. Gutierrez de la Vega; en lo que hay que pensar es en reducir el número de alumnos para que ganemos en calidad lo que perdamos en cantidad.

Realmente ni el profesor puede enseñar, ni el discípulo puede aprender en nuestras Universidades tal y como están hoy. En cátedras á que concurren 200 ó 300 estudiantes, el profesor ni siquiera tiene tiempo para pasar lista, como no lo tiene para conocer ni para preguntar á sus discípulos.

La tarea del profesor se reduce, cuando cumple bien con sus deberes, y todos, por regla general, los cumplen admirablemente, la tarea del profesor se reduce á dar una conferencia diaria ó alterna, y cuando llega el final de curso á sujetar á una prueba al discípulo, que no es una prueba séria de los conocimientos que se adquieren, sino que se reduce á la repeticion mecánica de algun que otro concepto, ó por mejor decir de algunas que otras palabras entresacadas del libro ó del manual que sirve de texto. Aquí hay dignísimos catedráticos y pueden rectificar lo que yo digo. (*El Sr. Gutierrez de la Vega*: Pro me laboras.) Ya desenvolveré del todo mi pensamiento, y verá el señor Gutierrez de la Vega que no trabajo por él, sino que trabajo en direccion opuesta.

Es necesario, á la verdad, pensar en dar á la enseñanza una direccion más en armonía con las corrientes modernas en toda Europa; un carácter de trabajo personal, de investigacion espontánea del discípulo en todo caso estimulado por el profesor, lo cual es totalmente incompatible con la presencia de tan excesivo número de estudiantes en una cátedra. Ahora bien; ¿cómo se consigue este resultado? ¿Dividiendo una cátedra en secciones, cuando esto grava el presupuesto y la corriente nos lleva por las economías, aun en la instruccion pública? ¿No sería mucho mejor que eso, seguir la direccion de las Escuelas especiales, fijando el número de alumnos que puede enseñar un catedrático, sujetando á esos alumnos á una prueba de admision, y dejando todos los demás que no quepan dentro del número fijado para que vayan á alimentar la enseñanza libre y para que tomen la direccion de las profesiones especiales, de que estamos tan necesitados en este país, bastante más necesitados que de abogados, doctores y farmacéuticos? Hé aquí el problema grave que hay que resolver, que al principio chocaria con la opinion, pero que es necesario predicar la reforma para que la opinion se familiarice con ella y la pueda aceptar sin protestas.

Y aquí tengo que hacerme cargo de una acusacion grave y terrible que ayer dirigió el Sr. Danvila á todo el profesorado español; y es la laxitud de este profesorado respecto al cumplimiento de sus deberes. Hace ya algun tiempo que la opinion recoge y formula estos cargos, que los recogen tambien periódicos muy autorizados, y que los reproducen aquí personas importantes en los partidos políticos, como sin duda lo es el Sr. Danvila. Pues bien; yo me complazco en reconocer y en declarar que la inmensa mayoría, que la casi totalidad del profesorado español cumple con celo digno de aplauso, todos sus deberes, y que no es justo elevar en todo caso la excepcion á la categoría de regla general: bien que yo crea conveniente que la opinion formule sus censuras contra los profesores que no cumplen su deber y los censuren los periódicos y tambien los Diputados de la Nacion, para que esas censuras sirvan de sancion y de correctivo á quienes lo merecen, así como de estímulo á los rectores y directores de Institutos para avivar su vigilancia y ejercer su severidad; en la inteligencia de que esta situacion ha dado por conducto de mi digno antecesor y por mí mismo, disposiciones para cortar los abusos é impedir los escándalos que en ciertas Universidades cometian determinados profesores.

Llegamos á los Institutos, llegamos á la segunda enseñanza. El Estado dirige é inspecciona los Institutos, nombra el personal docente y administrativo; las Diputaciones provinciales pagan esas atenciones y no tienen la menor facultad ni intervencion sobre ellas.

De modo que los Institutos tienen dos amos: uno, el que manda: otro, el que paga, naciendo precisamente de este dualismo los males que afligen á la segunda enseñanza, porque las Diputaciones provinciales, en su inmensa mayoría, no se cuidan mucho de estos centros docentes, y el Gobierno, sea conservador ó sea liberal, no se atreve á iniciar ninguna mejora que llevando aparejada un aumento de gasto, es mirada con prevencion por parte de las Diputaciones

provinciales. De aquí, el abandono en que se han encontrado y hoy se encuentran esos centros de enseñanza; y de ahí, la necesidad urgente y perentoria de su incorporacion al presupuesto general del Estado.

No me explico la justicia, ni la conveniencia, ni la prevision con que los conservadores principalmente combaten la incorporacion de la segunda enseñanza al presupuesto general del Estado. Pues qué, ¿no está prevista esa incorporacion en el art. 117 de la actual ley de instruccion pública, que es obra del partido conservador? Pues qué, ¿no dijo terminantemente, con la elocuencia que le es habitual, el Sr. Cánovas del Castillo, discutiendo en otra parte con el Sr. Merelo, que mientras la segunda enseñanza corriera á cargo de las Diputaciones provinciales, estaría totalmente abandonada? Pues qué, ¿no lo prometió reservadamente el mismo Sr. Pidal á los Institutos? En este punto, la vigilante perspicacia del Sr. Pidal, la lúcida prevision del Sr. Cánovas, responden mejor á los intereses del partido conservador, que el excesivo celo de los que en nombre del partido conservador han combatido la incorporacion de los Institutos de segunda enseñanza al presupuesto general.

¿Vais á adquirir de esa manera la gratitud del profesorado español, ó es que quereis que se os diga lo que se os puede decir, que habiendo proclamado ese mismo principio, ahora os duele porque os encontrais con que sois espléndidos en prometer y muy remisos en el cumplir? ¿Es que envidiais la unanimidad dichosa y feliz con que el partido liberal realiza esta incorporacion? Póngase de acuerdo el Sr. Cárdenas que combate esa incorporacion, con el Sr. Pidal y con el jefe ilustre del partido conservador Sr. Cánovas.

Los problemas relacionados con la segunda enseñanza son graves, son muchos, son complejos y no tienen fácil solucion; yo, por mi parte, no puedo apenas aventurar opinion alguna, ni he de tomar tampoco ninguna disposicion sin oir antes, como es de mi deber, la opinion ilustrada de los Centros superiores de enseñanza; pero así y todo, no creo que sea una gran temeridad el sostener que quizás sea conveniente disminuir el número de asignaturas y aumentar el número de estos Centros docentes llevándolos por lo ménos á aquellas poblaciones importantes en donde se han establecido las Audiencias de lo criminal. Yo creo que de esta manera se aumentará la cultura general del país sin recargar de una manera grave el presupuesto. Yo creo, además, á propósito de los Institutos de segunda enseñanza, que siendo ampliacion y prolongacion de las Escuelas primarias, que siendo preparacion de la enseñanza superior y de las enseñanzas profesionales, en todo caso, pueden disminuirse ciertas asignaturas y aumentarse los estudios de aplicacion, para que aquellos que tengan que truncar por circunstancias frecuentes en la vida sus estudios, los puedan aprovechar en la direccion que indicaba el Sr. Los Arcos, en la direccion de que resulten en este país ménos bachilleres y más industriales.

Llegamos por fin á la instruccion primaria, que era el objeto de las preferencias del Sr. Danvila en el dia de ayer, y que debe ser realmente el objeto de la preferente y constante atencion de los Gobiernos, por estas consideraciones: primera, por ser la única que siendo verdaderamente universal, alcanza á todo el país; segunda, por su importancia política en estos tiempos en que establecemos el Jurado y en que vamos al sufragio universal; tercera, por su enlace con la enseñanza superior, con la enseñanza secundaria y con las enseñanzas profesionales, porque poco partido habíamos de sacar de estas enseñanzas si los que llegan á ella de la primaria llegan con un nivel de cultura muy bajo; y cuarta, porque siendo realmente la más capital y la más importante, es la que está en nuestro país, por desgracia, más abandonada por todo el mundo.

Señores: incurriendo quizás en las iras de aquellos que piden inconscientemente acaso economías y economías en todos los gastos, yo presento un presupuesto realmente en alza respecto á la instruccion primaria. Asciende este presupuesto á 2.500.000 pesetas, poco más ó ménos, y, sin embargo, nos puede dar vergüenza cuando nos comparamos con los demás países: ¿sabeis cuánto paga Bélgica, con una poblacion muy inferior á la nuestra? 10.215.551 pesetas; Italia, 7.654.147; Francia, 89.140.297; Inglaterra, 120 millones; el Estado de Nueva-Yorck, 70 millones; la ciudad de Nueva-Yorck sola, 22 millones; y la de París, 25 millones de pesetas. Comparad con estas cifras lo que nosotros gastamos en primera enseñanza, y os dará un poco de vergüenza, á pesar de las economías que predica para salvar el país el Sr. Gutierrez de la Vega en nombre del partido reformista.

Espanta (tenia razon ayer el Sr. Danvila), espanta y pone miedo en el ánimo más varonil y más entero, penetrar en todos los problemas terribles de esta cuestion inmensa de la instruccion primaria, no solo bajo el aspecto cuantitativo, número de escuelas, cuando no tenemos todas las que exige la ley del Sr. Moyano, carácter obligatorio y gratuito cuando hay que imponer al padre la obligacion de educar al hijo como la de mantenerlo, y no hay manera en parte alguna de imponer una sancion á la falta de cumplimiento de este deber, y es necesario apelar á los estímulos indirectos de que hablaba el Sr. Danvila en el dia de ayer, no solo bajo el aspecto cuantitativo, sino bajo el aspecto cualitativo, esto es, los elementos constitutivos de las escuelas, locales, mobiliario, higiene, superior cultura del maestro, instruccion y educacion del niño, etc., etc. Yo no he podido preocuparme de todos estos problemas á la vez, y he tenido que limitar mi tarea á lo que se contiene en los proyectos de ley que he presentado, ó en las cifras que figuran en el presupuesto.

Yo he conseguido suavizar el rigor de las exigencias de mi digno compañero el Sr. Ministro de Hacienda para que me permitiera aumentar la cantidad consagrada para el fomento de la instruccion popular, pudiendo premiar á los maestros segun el resultado de sus enseñanzas, y aumentar las dotaciones de las Escuelas primarias incompletas; yo he podido incorporar al Estado tambien las Escuelas normales, de donde salen los maestros para todo el país; yo he podido darles los premios quinquinales siempre ofrecidos y nunca en realidad otorgados; yo he podido tambien conceder los derechos pasivos á los maestros; yo he podido, al mismo tiempo, preocuparme de la reorganizacion de la Escuela normal central de tal manera que es posible todavía esperar que dé aquellos resultados con los cuales soñaban las dos personas más ilustres de nuestros tiempos en materia de enseñanza, Montesinos y Gil de Zárate, acerca de los cuales me vais á permitir brevísimas palabras.

En el comienzo de nuestra regeneracion política, en los últimos dias de la guerra civil, aparecieron esos

dos hombres ilustres, verdaderamente extraños á la enseñanza, pero á quienes debe inmensos beneficios la instruccion pública. Filántropo y médico el uno, poeta y burócrata el otro, los dos eran totalmente extraños á la enseñanza; á la manera de Pestalozzi y Frœbel, los dos grandes revolucionarios de la pedagogía moderna, no han sido tampoco examinados por las normales.

Traia y representaba Montesinos el espíritu progresivo y abierto y libre del pueblo donde se educó, Inglaterra, y representa Gil de Zárate el movimiento civilizador, reglamentista, burocrático, simétrico, del doctrinarismo francés de 1830 de Guizot, Villemain, Coussin; pero los dos rivalizaban en celo y en fervor por aumentar la cultura general del país, por sacarle de aquel letargo, de aquellos interminables, de aquellos eternos dias del absolutismo.

La reforma de la enseñanza primaria y de la enseñanza de párvulos intentada por Montesinos encontró gran resistencia en todos los maestros, que ahora quieren levantarle una estátua, despues de haber amargado de mil maneras su existencia. ¿Por qué esta resistencia y esta oposicion de los maestros? Porque los maestros en aquellos tiempos eran maestros en el nobilísimo arte de leer, de escribir y de contar, y no podian comprender lo que pretendia Montesinos; que era, que al mismo tiempo que aumentaban sus asignaturas, fueran educadores de la niñez; jamás pudieron comprender el espíritu de la obra intentada por aquel insigne ciudadano. La voz de los maestros antiguos se hacía oir en todas partes, y penetró en el ánimo de Gil de Zárate, que respetó la obra de Montesinos mientras vivió, aunque limitándola, aunque restringiéndola con su espíritu burocrático y reglamentista; y apenas murió Montesinos, se apresuró á reemplazarle por Iturzaeta, que era tambien un intruso y que fué autorizado para ser maestro por aquellas condiciones cuya fama llegaba á todas partes, por la gallardía y hermosura de su letra, pero que como Montesinos, no era ménos odiado de los maestros; el uno por ser intruso, y el otro por el espíritu que queria introducir en la enseñanza primaria. Así es que mientras Iturzaeta estuvo al frente de la Escuela normal central, como no podia tener una idea cabal de la mision que desempeñaba por su falta de cultura y de ilustracion y por su falta de firmeza de carácter, la Escuela normal decayó visiblemente en sus manos, y aunque despues fueron á esa Direccion hombres importantes como Dorda, Hartzenbusch y D. Basilio Sebastian Castellanos, era ya tarde; y aunque desde la revolucion de Setiembre está al frente de la Escuela central de Madrid, una persona muy competente y de gran autoridad, discípulo de Montesinos, que es profesor normal desde el año 1846, la Escuela normal de Madrid vive hoy un poco trabajosamente; vive como un recuerdo arqueológico; porque no basta un hombre solo, aun siendo tan culto y aun estando en la edad y en todo el vigor de la juventud, no basta un hombre solo para mantener y regenerar una institucion docente como la Escuela normal central sin la asistencia constante, sin el concurso constante de los Gobiernos; y esta asistencia y este concurso son los que yo quisiera dar mientras esté al frente del Ministerio de Fomento á la Escuela normal de Madrid, para que respondiera al espíritu con que la concibió el ilustre Montesinos.

De allí ha de bajar la luz que ilumine á los maestros y á los inspectores, continuadores permanentes de la obra de las normales, maestros de los maestros, como unos y otros, como estos y aquellos han de determinar el nivel intelectual y moral de todo el país, y sobre todo de sus clases más numerosas.

Ayer me invitaba el Sr. Danvila con frase elocuentísima á que me preocupase ante todo y sobre todo de la instruccion primaria en nuestro país, porque allí habia una gran gloria que recoger. No por recoger gloria, sino por mandato imperioso de mi conciencia, yo no me he preocupado constantemente más que de la instruccion primaria de mi país. Decidme ¿qué sentido tienen los proyectos de ley de vacaciones y de derechos pasivos, sino querer sacar á los pobres maestros del estado de parias en que viven desde los tiempos de Calomarde, porque Calomarde ha de saber el Sr. Gutierrez de la Vega que en este punto fué más liberal que los liberales; él les dió derechos pasivos; los liberales se los han arrebatado, y únicamente se les dió una esperanza en la ley de instruccion pública de 1857, que ningun Gobierno ha realizado hasta que ha venido el Gobierno actual al Poder. (*El Sr. Gutierrez de la Vega*: Póngase S. S. de acuerdo con el señor director de obras públicas.—*El Sr. Gallego Diaz*: Hablaba de cerrar las Universidades.) ¿Qué sentido tiene la incorporacion de las normales de provincias al presupuesto general del Estado? ¿Qué sentido tiene el reconocimiento de los premios quinquenales? ¿Qué sentido tiene el proyecto de inspeccion de la enseñanza?

Todos los proyectos de ley que yo he presentado, y todas las disposiciones que he adoptado, significan lo siguiente: levantar el nivel moral y mejorar la situacion material de los maestros, de los parias de la sociedad. Lo demás lo tienen que hacer los pueblos, porque por cuenta de los Ayuntamientos corre la dotacion de la primera enseñanza. Yo digo una cosa al Sr. Danvila, que tan enemigo es de traer el presupuesto de la instruccion primaria al Estado, y es, que no mejorará grandemente el estado de la instruccion primaria, que no será mucho lo que hagamos en favor de la instruccion primaria, como no la traigamos al presupuesto general del Estado, ó como no hagamos otra cosa más sustancial, que es llevar al presupuesto una cifra considerable para ofrecer suplementos, aquí á las malas Escuelas, y allá á los buenos maestros.

Yo, Sres. Diputados, me he ocupado grandemente del estado de la instruccion pública en nuestro país, regida por una ley que, á pesar de ser un monumento para su autor y un gran progreso para su tiempo, está contradicha y rectificada en muchos puntos. Es necesario que se recojan y entresaquen de esta ley aquellas disposiciones justificadas, y que se armonicen con aquellas que se hayan dado por los Poderes públicos ó con aquellas que reclama el progreso de nuestro tiempo; pero para pensar en la presentacion de cosa tan importante, como es una ley de instruccion pública, yo me proponia reorganizar el Consejo de instruccion pública, dando cabida al elemento electivo, procedente de las Academias y de los Centros docentes, oficiales y libres, para infundirle nuevo aliento y nueva vida.

Pero, como comprendeis, Sres. Diputados, esta es labor muy grave y muy difícil y no para improvisada, en medio de las atenciones que pesan sobre un Ministro, el cual tiene que asistir diariamente á las Córtes, tiene que atender á los negocios de su depar-

tamento, y aun teniendo el hábito y el gusto del trabajo, como me ocurre á mí, declaro ante el país que no puedo cumplir con mis deberes con arreglo á los mandatos de mi conciencia, porque es imposible, completamente imposible, si se ha responder á lo que exigen todas las atenciones del Ministerio, es imposible todo momento de meditacion y de reposo para presentar mejoras y reformas en un departamento que las pide con tanta urgencia como el Ministerio de Fomento. Y no pudiendo pensar en la ley de instruccion pública y en la organizacion del Consejo de instruccion pública, yo digo á los que puedan ser mis sucesores, como le digo á mi propia conciencia: fijaos en el Consejo de instruccion pública y en las Universidades; fijaos en la cúspide, en lo que está más alto, de allí bajan las ideas y la sávia que han de fecundar todos los órdenes de la enseñanza, á la manera que la nieve de las altas montañas nutre y alimenta los rios y los arroyos que fertilizan la tierra; pero, por Dios, no perdais de vista lo que está más bajo y lo que apenas se vé, porque van llegando á todo andar los dias en que, con respecto á la vida transitoria de las sociedades humanas, se pueden cumplir las palabras del Evangelio respecto de la vida eterna: «los últimos serán los primeros,» y es necesario que estos últimos se ilustren y se eduquen para que no penetren, como las hordas salvajes del socialismo moderno, en las latitudes templadas en que vivimos, en las zonas civilizadas de la cultura en que todos nosotros vivimos, y en que está verdaderamente el fundamento de la sociedad y el fundamento de todo Gobierno. Así es, señores, que yo no sé si será mucho ó poco el tiempo que yo tendré el inmerecido honor de estar al frente del Ministerio de Fomento; pero, sea mucho ó poco, que siempre será mucho para mí por la escasa ó ninguna aficion que tengo al puesto que ocupo, pero, sea mucho ó poco, yo le digo á mi conciencia, como digo á todos mis sucesores, fijaos en la instruccion primaria; no hay tarea más noble, ni más fecunda, ni más patriótica, en los tiempos en que se reconocen nuevos derechos sociales y políticos á los ciudadanos, el Jurado y el sufragio; fijaos en la enseñanza primaria, enlazándola con las Escuelas secundarias, con las Escuelas especiales, con las Escuelas de artes y oficios, con las Escuelas mercantiles, con las Escuelas prácticas de agricultura, con la Escuela de industrias artísticas, con las Academias, con las Bibliotecas populares y las Bibliotecas oficiales, con los Museos... con todo lo que recomendaba el Sr. Los Arcos, al fin de que haya ménos bachilleres y más industriales, ménos doctores y ménos licenciados, que al salir de las Universidades se conviertan, por no tener otros horizontes, en ojeadores implacables del presupuesto, y más ciudadanos entregados á la produccion, al ejercicio de las artes, de los oficios, de las industrias, á las profesiones más modestas, pero más útiles y regeneradoras de nuestra desgraciada Patria.

Hay que seguir, Sres. Diputados, este camino, que es el camino del progreso, de la civilizacion, de la cultura, de la tranquilidad, del bienestar del pueblo, con perseverancia, con infatigable y noble perseverancia por parte de los unos y por parte de los otros; sin saltos atrás, y sin retrocesos imposibles, temerarios, contraproducentes ya, por parte de los conservadores; pero con tacto y con prudencia por parte de los liberales. Convirtamos la enseñanza en una especie de territorio mediatizado, en una especie de campo neutral para los unos y para los otros, huyendo de estancamientos y petrificaciones, pero huyendo tambien de las fiebres y de los radicalismos que han perturbado tan hondamente las conciencias en Bélgica y en Francia, con el carácter impío, antirreligioso y materialista que allí se ha dado á la enseñanza. (*Muy bien.*) Así podremos conseguir cierta estabilidad en materia por demás grave y delicada, obteniendo que nadie, entre los conservadores ó entre los liberales, cuando intente una mejora, trate de violentar el tiempo y de hacerla de modo que resulte abortiva y desastrosa, como negacion sistemática, y quizá, quizá, como proscripcion sañuda é implacable de toda la obra de los adversarios, que despues representan, cuando ocupan el poder en la sucesion del tiempo, otra serie de infecundas y vengadoras represalias.

He querido, Sres. Diputados, aun en las fatigosas postrimerías de este debate, exponer todas mis ideas en los distintos órdenes de la enseñanza, para que á su placer, y con algun fundamento, los Sres. Danvila, Los Arcos y Cárdenas puedan adjudicarme el papel que tengan por conveniente, ya el de víctima obligada, ó ya el de continuador, ó enterrador, ó mutilador, ó amputador de los proyectos del Sr. Montero Rios. Por muy grandemente honrado me daria yo con ser el modesto continuador de los proyectos del señor Montero Rios. Yo soy un hombre que no aspira, que no ha aspirado jamás á la originalidad; yo soy un hombre público, que desde niño no he tenido más profesion que la política; y he procurado ejercerla siempre con dignidad y hasta con austeridad; yo soy un hombre público, que al venir á este puesto una y otra vez, sin buscarlo ciertamente, y más ciertamente aún sin merecerlo, no me he preocupado de otra cosa más que de resolver los problemas que encontré planteados, con arreglo á las circunstancias y en direccion firme, segura y meditada del ideal del partido á que pertenezco.

Lo mismo en 1874 que ahora, he procurado responder á esa significacion. En 1874 tuve la honra de incorporar al presupuesto general del Estado los Institutos de San Isidro y Cardenal Cisneros, como marcando las huellas que debian seguirse en la segunda enseñanza, si se queria de veras su regeneracion, á pesar de que entonces me valió un voto de censura de la Diputacion provincial de Madrid, fulminado por uno de los hombres más ilustres de esa minoría conservadora; y lo cierto es, que esta disposicion mia fué entusiastamente recibida por la opinion, y muy aplaudida por el doctísimo profesorado de aquellos centros docentes. Pocos dias despues fuí reemplazado en el Ministerio de Fomento por el Sr. Orovio, que no se distinguia por su entrañable amor á los revolucionarios de Setiembre; y sin embargo, el Sr. Orovio respetó aquella obra, y el partido conservador nunca la ha alterado.

Y nada digo respecto al decreto llamado comunmente de la libertad de enseñanza, en que, á pesar de exponer ideas más atrevidas en punto á libertad de pensamiento, en punto á libertad de los catedráticos, que las mantenidas por otros correligionarios mios que han alcanzado justa y merecida popularidad bajo este punto de vista; á pesar de todo, señores, el partido conservador saludó mi decreto como una bendicion, porque ponia límites, porque ponia término á aquel vértigo, en virtud del cual se traducia la libertad de enseñanza por libertad de vagancia y por liber-

tad de ignorancia, y tuve que resignarme á que el tiempo hiciera justicia contra algunas opiniones de algunos radicales inconscientes que llamaban á aquella obra obra de reaccion y de ultramontanismo; pero han pasado los tiempos, señores, y aquel decreto es todavía ley, y es hasta aplaudido por el Sr. Cárdenas, como aplaudido fué en discursos ó en libros memorables por autoridades tan grandes en todas las materias, y sobre todo en materia de enseñanza, como esas dos ilustraciones pátrias que se llaman Castelar y Azcárate. Y lo mismo hago ahora: yo estoy muy satisfecho con haber incorporado al presupuesto general del Estado el presupuesto de los Institutos de segunda enseñanza; y lo que deploro es, no haber podido hacer otro tanto con la instruccion primaria, por consideraciones á las cuales harán justicia, así lo espero, los hombres pensadores, los hombres de gobierno de todos los partidos.

En 1874, como ahora, no he tenido más objeto que evitar que la enseñanza en todos sus órdenes, se convirtiera en una perpétua tela de Penélope, segun dije en otra parte al defender la Escuela preparatoria, con un calor, que tambien encontró excesivo el señor Cárdenas. Muy malo es para la política y para la administracion, muy malo es este tejer y destejer; estas demoliciones seguidas constantemente de reconstrucciones; pero esta manía trasladada á la enseñanza, es la calamidad más grande; porque la enseñanza es una obra que pide continuidad, es una obra lenta, progresiva y encadenada, que deben trasmitirse un Ministro á otro Ministro, como una tradicion sagrada en aquel departamento. Más útil es, despues de todo, hacer poco que quede, con asentimiento de los demás, y esperar que progrese y se imponga el espíritu público, que pretender hacerlo todo de una vez y que exponer programas magníficos que suelen quedar despues en el *Diario de las Sesiones* como documentos que se legan á la admiracion y al recreo de la posteridad.

Y basta ya de instruccion pública.

Hago mias, Sres. Diputados; hago mias todas las consideraciones que ha expuesto en el curso de este debate el Sr. Gallego Díaz con relacion al Ministerio de Fomento, y en particular con relacion á la Direccion de obras públicas que tan dignamente ejerce. ¿Qué iba á decir yo, despues de lo que ha expuesto con tanta lucidez como elocuencia? Yo no tengo otra cosa que hacer sino felicitarle por el digno complemento parlamentario que aquí ha dado á su competencia, á su celo, á su honradez, á su laboriosidad en el Ministerio de Fomento, de que doy solemne testimonio ante las Córtes y ante el país.

Despues de demostrado por incontrastable y elocuentísimo modo que queda suficientemente dotado el presupuesto ordinario de obras públicas del Ministerio de Fomento, yo, señores, contrario á la corriente de economías, tengo que lamentarme en todo caso de la exigüidad que alcanza el presupuesto del Ministerio de Fomento; exigüidad que es endémica en el presupuesto de aquel departamento desde los tiempos de la union liberal; exigüidad de que se han quejado todos los Ministros de Fomento, de que se han quejado el Sr. Conde de Toreno, el Sr. Pidal, el Sr. Albareda, el Sr. Gamazo; exigüidad de que es necesario salir á toda costa, si queremos que el Ministerio de Fomento sea el Ministerio verdaderamente de la paz, ese Ministerio en el que radican los focos de luz y los manantiales de riqueza de que con galana frase nos hablaba el Sr. Cárdenas. Yo tengo confianza en la gestion financiera del partido liberal, y para entonces yo deseo que nuestro país no tenga los ambiciosos propósitos de la Nacion vecina, cuando la deslumbró Mr. Freycinet con sus colosales proyectos de obras públicas, que luego tuvo que limitar, y que son el orígen de las dificultades financieras de que quiere salir á toda costa aquella Nacion, como lo demuestra la Comision de presupuestos de su Cámara de Diputados, la derrota del anterior Ministerio, y la exaltacion y el programa del Ministerio Rouvier; y que si no queremos seguir esa senda por funesta y despilfarradora, debemos imitar las realidades modestas de Italia, que ha mantenido constantemente, en un mismo nivel, el presupuesto ordinario de gastos, aunque concediendo una cantidad grande en el presupuesto extraordinario á las obras públicas de aquel país.

Si queremos, señores, desarrollar aquí la produccion nacional; si queremos multiplicar las obras públicas; si queremos difundir la instruccion; si queremos dar larga ocupacion á los obreros, ofrecer nobles objetivos á las energías de las clases medias; si queremos mejorar las condiciones materiales y morales de este país, es necesario dotar espléndidamente el presupuesto del Ministerio de Fomento, porque en vano será que hagamos grandes sacrificios por medio de un esfuerzo supremo para tener un gran ejército y una gran escuadra, si ese esfuerzo supremo no va acompañado del esfuerzo de todos los dias y de todos los momentos, para fomentar aquellos elementos que constituyen el nervio y la vida constante de la Nacion.

Mientras ese caso llega, yo creo que no tengo más mision, mientras esté al frente del Ministerio de Fomento, que continuar haciendo lo que hasta ahora he hecho, y que consiste en emplear con el posible acierto y con toda equidad, sin distinguir entre amigos y adversarios, los créditos que me voten las Córtes. No han tenido otro objeto las disposiciones de carácter general que he presentado á la aprobacion de nuestra Soberana y al Consejo de Ministros, acerca de las cuales no quiero hablar, porque ya os ha hablado harto de ellas el Sr. Gallego Díaz; y digo que os ha hablado harto de ellas, porque el Sr. Gallego Díaz las ha elogiado más allá de lo que merecen.

Pocas novedades ofrece la Direccion de agricultura en el presupuesto del Ministerio de Fomento en la organizacion de los servicios presentados. La novedad más importante está en la creacion de Escuelas prácticas de agricultura, creacion reclamada enérgicamente por la opinion pública para extender en el país la instruccion agrícola despues de los fracasos, sin que yo atribuya la culpa á nadie determinadamente, despues que han tenido tales fracasos los ensayos que hasta ahora se han intentado.

Yo declaro ingenuamente á la Cámara, que para organizar este servicio, he de contar con la opinion de las personas más competentes y más ilustradas, porque me confieso incompetente; yo no poseo los conocimientos agronómicos de que hizo ostentacion y gala, como término final de su discurso, el Sr. Cárdenas; conocimientos que podrian envidiarle otras personas de renombre grande ó pequeño que pertenezcan al Cuerpo de ingenieros agrónomos.

Yo en materia de agricultura, soy poco aficionado á esas disertaciones académicas que flageló con tan fina sátira el Sr. Santamaría; soy enemigo de esas disquisiciones teóricas, en las cuales no se encuentra

más que lo que decia el Príncipe de Dinamarca: *palabras, y palabras, y palabras*; y creo que la instruccion agrícola en nuestro país, se ha de extender de una manera provechosa por medio de estas Escuelas regionales, primero por los modelos de cultivos que presentarán y que podrán estudiar los que á ellas vayan, y segundo, por la instruccion práctica que en ellas recibirán y que llevarán á donde fueren los que lleguen á ser capataces, aparte de las Memorias que periódicamente enviarán á la Direccion de agricultura los ingenieros que están al frente de ellas, y cuya publicacion servirá de gran ilustracion á todo el país.

Yo, señores, creo, que en materia de agricultura las provincias, los pueblos, los grandes propietarios necesitan más de aparejadores y capataces prácticos, de ruda y callosa mano, de rostro curtido por la lluvia, por el viento y por el sol, mejor que de *dillettantis* de la agricultura, de doctores y licenciados rurales que pueden ser inimitables cultivadores en los grandes centros de poblacion, y en las estufas cortesanas pueden ser inimitables cultivadores de la instruccion agrícola recreativa ó de tocador. (*Muy bien, muy bien.*)

Por lo demás, yo estoy completamente de acuerdo con lo que dijo en su elocuentísimo discurso el señor Cárdenas, es á saber: que la agricultura española se ha de regenerar por sí misma, como estoy de acuerdo con el Sr. Los Arcos en que la agricultura y la ganadería, y la industria y el comercio, no pueden recibir del Gobierno sino una ayuda indirecta. ¿De qué manera? Dando seguridad á las personas, afirmando el órden público para atacar, para evitar el absentismo de los campos, promoviendo todas aquellas obras públicas, carreteras, vías fluviales, vías férreas de grande y pequeño rádio, canales, pantanos, pequeñas acequias, que sean convenientes, aproximando los centros de produccion á los centros de consumo, procurando la unificacion y la baratura de las tarifas, estimulando la produccion nacional, dando primas á los nuevos cultivos, haciendo que no decaigan aquellos que estén verdaderamente floreciendo, y levantando aquellos que estén caidos. Todo esto lo ha procurado lo procura y lo procurará el actual Gobierno en la medida de lo posible, en la medida que lo consienta el Tesoro de la Nacion. ¿Es que esto no basta? ¿Es que la enfermedad que padecemos ha llegado á un período agudo y pide remedios heróicos? ¿Es que el enemigo invasor, que tanto preocupaba al Sr. Cárdenas, ese enemigo que se llama produccion extranjera, nos amenaza de muerte? ¿Es que para España ha llegado el momento en que se sienten los estremecimientos, las palpitaciones de esa profunda revolucion fisiológica-social de que nos hablaba ayer el Sr. Danvila con tanta altura de pensamiento como grandilocuencia en la frase?

¡Ah, señores! Permitidme, para concluir, que presente ante vosotros el espectáculo que hoy ofrece el universo entero á los ojos del hombre pensador. En todas partes la humanidad está amenazada en el siglo presente de los mismos peligros por efecto de la ley de la competencia universal; la electricidad y el vapor han suprimido las distancias y han borrado casi totalmente las fronteras; los cables unen instantáneamente los continentes, y el vapor arranca todos los dias, corre, sin detenerse, desde París, desde Viena, desde Roma, desde San Petersburgo, desde Berlin, desde Madrid, desde Lóndres, para ir á Africa, á América, á Oceanía, á Asia, á Nueva-York, á Chicago, á San Francisco, á Manila, á Hon-Kong, á Calcuta, á Suez, á Por-Said, á Marsella, á Barcelona, dando la vuelta al mundo en pocos dias y llevando, sin fatigarse en esta marcha de 7 ú 8.000 leguas las mercancías de todas partes para cambiarlas: los trigos y las carnes de Africa y de América; las manufacturas de Europa; los lingotes de oro y de plata del Pacífico; el té y el opio de la China; los tapices de Oriente; las sedas del Japon; el café, el azúcar y el tabaco de nuestras Filipinas y de nuestras Antillas; y en medio de este vértigo, de esta lucha y de esta competencia, señores, están más amenazados, sufren más los pueblos ignorantes y perezosos, los pueblos poco instruidos y haraganes, los pueblos que no trabajan para producir, los pueblos que no se ilustran para competir con los que trabajan á fin de no sucumbir, á fin de salvarse en este combate colosal y titánico de todos los intereses, de todas las energías, de todas las actividades, de todas las pasiones, de todas las inteligencias humanas. Que penetre esta gran verdad en las conciencias de todos y cada uno de los españoles, y estaremos salvados para el porvenir, que hartas riquezas contiene nuestro suelo y encierran nuestras colonias para poder vivir y, acaso, acaso, para poder luchar. Y en cuanto á las angustias del presente, y en cuanto á los lamentos que hoy lanzan la agricultura, la ganadería, la industria y el comercio, el Gobierno actual no permanece indiferente; ve y observa las corrientes del mundo, y en particular las corrientes europeas; ve lo que pasa en Francia, en Italia, en Alemania y en todas las demás Naciones, y si el resultado sincero é imparcial de la ámplia informacion parlamentaria que se ha abierto en la Alta Cámara lo exigiera, creed que el partido liberal no tendria por qué repetir aquellas palabras que la inflexibilidad sin entrañas de unos sectarios dijo, tratándose de otra gran cuestion: «Sálvense los principios, y perezcan las colonias;» fuera de que esta no es cuestion de principios para ningun partido, porque es cuestion nacional.»

Declarada discutida la totalidad de la seccion, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se procede á la discusion por capítulos.»

Leido el 1.°, «Servicio general, Administracion central,» dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Abrese discusion sobre este capítulo.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado así como los 2.°, 3.° y 4.°, en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 1.° | Unico. | Personal del Ministerio............ | » | 701.750 |
| 2.° | » | Material de idem........................ | » | 106.200 |
| 3.° | » | Personal de la administracion provincial........... | » | 629.900 |
| 4.° | » | Material.................................. | » | 60.000 |

Leido el 5.°, «Instruccion pública,» dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Labra tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **LABRA**: Señores Diputados, debo comenzar mi discurso, lamentándome grandemente de que la extension excepcional que se ha dado al debate sobre el presupuesto del Ministerio de Fomento, y en particular mis ocupaciones políticas y profesionales, que en estos dias han sido abrumadoras, me hayan quitado la verdadera satisfaccion de escuchar dia por dia y párrafo por párrafo los discursos pronunciados en esta Cámara por los oradores que desde uno y otro lado de ella han mantenido el interés de la discusion; y lo lamento doblemente, porque además de la satisfaccion que me habria producido el recoger lo mucho bueno que aquí se habrá dicho por personas de reputacion muy justificada, tengo el natural temor de que muchos de los conceptos que me propongo exponer á vuestra consideracion esta tarde hayan sido ya emitidos en el curso del debate; porque al fin y al cabo, en nuestro tiempo las cuestiones pedagógicas y el problema político de la relacion de la enseñanza con los Poderes públicos, no son cosas reservadas al conocimiento de los especialistas que se ocupan de estos asuntos pura y exclusivamente bajo el punto de vista técnico, sino que van entrando en las relaciones generales de los hombres de mundo, y preocupando con justicia á todos los políticos; de suerte, que nadie, absolutamente nadie, puede tener la pretension de traer al debate ninguna nota propia, ni dato alguno original.

Si yo necesitase demostrar esto, encontraria la prueba, ante todo, en la frecuencia con que se celebran y en el tono y carácter que revisten los Congresos científicos de nuestros dias, donde de un modo ó de otro se da un preferente lugar á las cuestiones de la enseñanza, á diferencia de aquellos Congresos pedagógicos constituidos y formados pura y exclusivamente por maestros, con que se inaugura el siglo XIX en Alemania y en Suiza, y que tuvieron por objeto establecer así las bases técnicas de la instruccion pública, como preparar, por la unidad del pensamiento y del sentimiento públicos, la gran obra de la unidad nacional, completada y terminada en Alemania con el gran movimiento que ha seguido al año 1870, y en la República Helvética por la trascendental reforma de 1874. Hoy, señores, puede decirse que se siente por todas partes una gran corriente, cada vez más manifiesta, en el sentido de cultivar la inteligencia de los pueblos; así es que mientras por un lado vemos importantes reuniones y Congresos celebrados en Francia, Suiza, Bélgica, Austria, Inglaterra (como por ejemplo, los de Rouen, el Havre, Porrentruy, Namur, Viena y Bradford), en los que los llamados á resolver los problemas de la enseñanza son todos profesores y catedráticos, nos encontramos por otro lado con Asambleas como la de Burdeos, en la que, convocados para tratar asuntos comerciales, se reunen hombres ilustres que principalmente se ocupan de los problemas pedagógicos, demostrándose como el comercio exterior francés en estos últimos diez años ha bajado 1.000 millones de francos y 500 millones la produccion manufacturera, mientras ésta ha subido en Alemania 7 millones y aquel 1.000 millones. Dato que allí se ha relacionado con este otro: que mientras Alemania tiene 82 escuelas de comercio, Francia solo posee *siete*.

Casi al propio tiempo se celebraba en Lóndres otro Congreso para atender al problema de la higiene de los pueblos, y allí se examina la relacion entre esta ciencia y la enseñanza pública, y se busca, por discusiones prolijas y admirables, en la organizacion de la Escuela uno de los grandes medios de salvar á la generacion presente, amenazada por el nerviosismo y por la anemia.

Añádese á esto lo que seguramente todos los que me escuchan habrán observado en sus lecturas diarias y sus estudios particulares, y es que, hoy por hoy, puede asegurarse que no hay un periódico extranjero, quizás tampoco nacional, de verdadera importancia en el órden político, que no trate á diario, y como materia positiva de estudio, todas las cuestiones pedagógicas, por lo ménos en sus relaciones con el Estado. De manera que constantemente están en labios de todos los nombres de Arnold, Diltes, Buisson, Compayre, Breal y tantas otras verdaderas eminencias en el órden de la pedagogía, casi tan conocidos como Mill, Lanfrey, Rolin, Pressensee, Freeman y otros escritores esencialmente políticos. Por cuya razon han podido escribirse y estar sobre las mesas de la gente de mundo libros como *La Escuela*, de Julio Simon, *La Instruccion del pueblo*, de Laveleye y *La Educacion*, de Spencer. ¡Qué diferencia de la época en que solo los sabios, fuera de Alemania, tenian noticia de la obra de Pestalozzi *Cómo Gertrudis enseña á sus hijos*, y en que solo los filósofos se detenian ante las páginas calurosas y poéticas del *Emilio*, de Rousseau, es decir, las dos obras trascendentales con que se inicia el movimiento pedagógico contemporáneo!

Pero existe otro dato, el que más me interesa en el momento presente, y es el progreso constante, el crecimiento no interrumpido que en los presupuestos viene adquiriendo el crédito destinado á la instruccion pública, y más señalada y concretamente á la instruccion primaria, lo cual provoca largos é importantes debates, como el que aquí se ha sostenido con motivo del presupuesto de Fomento; discusiones que tienen lugar en otros círculos y en la prensa, y son otras tantas manifestaciones del valor que se ha dado á la instruccion general, y constituyen un favorable resultado, en cuya virtud podemos decir que el órden de la enseñanza primaria se afirma como una necesidad positiva, imprescindible, de toda la vida nacional.

Yo escuchaba hace poco y con mucha complacencia al Sr. Ministro de Fomento, que ha traido al debate datos de gran importancia; no los repetiré ni trataré de completarlos con otros, porque los datos numéricos y estadísticos son aquí siempre molestos; pero no puedo excusarme de recordar algunos, como el del presupuesto de la instruccion primaria en Nueva-York, donde para una poblacion de 1.200.000 almas se consigna un crédito de cerca de 22 millones de francos, ó el presupuesto de París, que alcanza á 25 millones de francos para sus 3 millones de habitantes.

Donde el progreso realizado en poco tiempo caracteriza mejor esta tendencia de las modernas sociedades es en Francia y en Inglaterra. En ambas Naciones los progresos han sido enormes. El presupuesto de la instruccion primaria en Francia, durante la época del primer Imperio no pasaba de cuatro mil y pico de francos, en el reinado de Luis Felipe alcanzó ya á 3 millones, á 12 bajo el segundo Imperio, y en el momento presente se eleva nada ménos que á 98 millo-

nes. Esta evolucion colosal, verdaderamente gigantesca, puede marcarse en sus etapas por ilustres nombres que á su realizacion contribuyeron desde Guizot el organizador de la instruccion primaria, hasta Ferry el representante de la escuela radical, con todas sus grandes y generosas exageraciones.

Pero todavía más marcado y más patente, si cabe, es el progreso observado en Inglaterra. En Inglaterra, hácia el año 1830 estaba aún la enseñanza primaria entregada á la iniciativa piadosa, mejor dicho, al interés religioso, lo cual constituye un modo particular y poco admisible en el terreno político, y aun en el puramente técnico, de considerar la enseñanza. Por esto cuando en 1833 surgió aquella protesta enérgica, sostenida por Lord Brugham y John Russell, nombres ilustres que tan íntimamente se han enlazado con todo cuanto allí significa grandes mejoras y grandes progresos, cuando se pidió la trasformacion de la instruccion primaria, la resistencia se encontró en la escuela religiosa, en la escuela protestante oficial, allí tan intransigente y tan intolerante como la escuela católica oficial en otros países.

Pero ya en aquel mismo año de 1833, la idea favorecedora de la intervencion del Estado nacional en la instruccion pública hizo presa, y entonces el Parlamento votó 2.000 libras esterlinas (unas 50.000 pesetas), para la construccion de locales destinados á escuelas. La lucha se entabló pronto, no solo entre los enemigos y los favorecedores de la intervencion del Estado británico, sino entre los amigos de llevar la tolerancia religiosa á este terreno y los que, por motivos tanto políticos como piadosos, no querian ceder de modo alguno en el punto concreto de los privilegios de la Iglesia oficial. La batalla de Lancaster y del doctor Hook, á favor de las escuelas disidentes, imponen por su desinterés y su frecuencia. El año 39 se crea una Comision especial del Consejo privado de la Reina para entender en estos asuntos pedagógicos; se crean los inspectores escolares y se aumentan los sacrificios del presupuesto votado por el Parlamento. Mr. Lowe avanza en 1862 con la idea de las primas ó subvenciones y de la gratuidad de la instruccion para los indigentes. Publícanse en 1868 los 20 gruesos volúmenes que constituyen el famosísimo *Informe sobre la segunda enseñanza en Inglaterra*, y que pone sobre el tapete con interés incomparable todas las cuestiones pedagógicas hasta entonces totalmente fuera de la competencia de los hombres políticos. Combínase esto con la gran reforma electoral de 1867, que hace pensar á los más reacios en *la necesidad de educar á los nuevos amos de Inglaterra*, y el 8 de Agosto de 1870 se publica la gran ley sobre la *Educacion elemental*, poniéndose al frente del Comité directivo el ilustre Foster y damas tan admiradas como Isabel Garrett y Emilia Davies. Aquella ley tiene por objeto poner en relacion directa al Estado central con la Escuela primaria, y plantea el problema de la subvencion al profesorado y la instruccion obligatoria, despues desenvuelta por las leyes de 1876, 80 y 83. Entonces se pasó del presupuesto de 50.000 pesetas para la construccion de escuelas á 120 millones, con que hoy allí se atiende á la enseñanza primaria.

Todavía estos datos tienen que ilustrarse con otros. Por ejemplo, el presupuesto general de la instruccion pública en Francia se acerca á 132 millones de francos, y representa el 4'21 por 100 del presupuesto total del Estado; de suerte, que la instruccion de cada francés viene á costar $3^1/_2$ francos. Además, notad que lo destinado á la instruccion primaria representa nada ménos que el 64 por 100 de los gastos generales de la instruccion.

En Inglaterra este presupuesto se acerca á 136 millones de pesetas, y viene á ser el 4'56 por 100 del presupuesto general; advirtiendo que el 87 por 100 de las sumas dedicadas á la instruccion pública, se consagran especialmente á la primera enseñanza. El ciudadano inglés cuesta al Estado, bajo el punto de vista de la instruccion, unas 4 pesetas.

Por cumplir mi palabra, no traigo á este debate las cifras relativas á otros pueblos. Por ejemplo, Bélgica, que gasta algo más de 10 millones de pesetas (se entiende siempre el Estado nacional), en la escuela de primera enseñanza; Italia, que entre el Estado, las Provincias y los Municipios, gasta 52 millones, y New-York, segun datos recientísimos, que con 5 millones de habitantes (el Estado todo, se entiende, tiene un presupuesto de 70 millones de pesetas; pero no me resistiré á la comparacion con España. Nuestro presupuesto general de gastos de instruccion pública, viene á ser 18.634.000 pesetas, ó sea el 2'16 por 100 del presupuesto general del Estado. La enseñanza primaria representa el 11 por 100 de los gastos de instruccion pública; de modo, que el Estado consagra, bajo este punto de vista, 1'09 pesetas á cada español. Es verdad que la instruccion primaria la pagan hoy el Estado, las Provincias y los Municipios. De suerte que la suma total dedicada en España á este servicio, se acerca á 28.400.000 pesetas. Pero así y todo, adviértase que casi estamos á la mitad del presupuesto de Italia, cuyos destinos tanta analogía tienen con los nuestros, y cuya situacion política y social, era hace veinticinco años bastante inferior á la de la Península española.

Estos datos que presento en esta conversacion parlamentaria que pretendo tener con los que me presten su benévola atencion, sirven para demostrar dos cosas: primera, que la instruccion primaria y las Escuelas son hoy, bajo el doble punto de vista político y técnico, lo fundamental, lo esencial de la pedagogía; segunda, que hay que rectificar esa preocupacion, bastante generalizada, en cuya virtud se cree que hemos hecho un sacrificio extraordinario trayendo las normales, los derechos pasivos de los maestros y la segunda enseñanza al presupuesto general del Estado; arrebato, lujo y despilfarro que no estamos en el caso de hacer.

La Escuela primaria, permitidme que lo diga sin que trate de entrar por ello en disquisiciones científicas de las que quiero apartarme, entre otras razones, porque sé que estoy hablando en el Parlamento; la Escuela primaria tengo para mí que es la nota característica del siglo XIX, de la propia suerte que la del siglo XIII lo fueron los Colegios y Escuelas superiores; la de los siglos XV y XVI las Universidades, y la del siglo XVIII las Academias y Sociedades Económicas. ¿Y esto por qué? Porque al entrar el siglo XIX, se verifica una trasformacion completa en las ideas y los conceptos de la sociedad; se produce el renacimiento naturalista, viene el empuje democrático, que hace fijar los ojos en lo que constituye el interés del mayor número, y vienen las nuevas condiciones de la vida, que hacen que en la Escuela se plantee el problema de la division de la educacion y la *instruccion*, se sus-

tituya el anticuado método especulativo por el método inductivo, y se resume en la Escuela por medio de los trabajos de Froebel todo el movimiento contemporáneo en cuya virtud es la Escuela el primer término de la educacion.

Pero, señores, el punto de vista de esta cuestion, más importante para el Parlamento, es el punto de vista político; la instruccion primaria es lo fundamental, hasta el punto de que yo participo (y lo declaro, no por el deseo de hacer una declaracion en nombre propio, sino porque voy viendo que este es el sentido de todos los partidos liberales y democráticos); yo participo grandemente de las opiniones sustentadas aquí por el Sr. Gutierrez de la Vega. Porque entiendo, que tal como las cosas van marchando, segun el sentido actual de la instruccion pública en todas partes, los esfuerzos del Estado tienen que aplicarse en estos dos extremos: de un lado, á la instruccion primaria, prodigándola toda clase de recursos, trayéndola al Estado nacional con poder propio y con direccion positiva; y de otro lado, á aquello que no tiene mercado natural y fácil, á aquellos estudios que constituyen la especulacion más alta de la ciencia, aquello que no puede sostenerse por la sociedad mediante el esfuerzo individual que va en busca de la ganancia.

En medio de estos dos extremos están las Universidades, las Escuelas secundarias, las Escuelas profesionales, todo aquello, en fin, que tiene mercado propio y clientela suficiente. Sería verdaderamente absurdo el someter los altos estudios de la filosofía, de la historia, de la metafísica, de las ciencias naturales, á la dependencia absoluta del necesitado de estas difíciles lecciones que interesan á las más altas inteligencias del país, y que constituyen su esplendor y su gloria; ni el interés se produce directamente en la masa mediocre y modesta. La instruccion primaria es otra cosa, porque es general y de utilidad comun; pero por su misma extraordinaria extension, pide de un lado una poderosa organizacion de fuerzas y medios docentes que todavía no existe en el órden de la vida espontánea é individual de las sociedades modernas; y luego un estímulo enérgico y una aspiracion definida en todas las capas sociales, y sobre todo en las últimas, que necesitan todavía hoy ocuparse antes en conseguir el pan material que el alimento de la inteligencia.

De manera que, por distintos y aun opuestos motivos, el Estado moderno tiene que entender directamente, aunque con carácter transitorio, de la atencion inmediata y suficiente de los dos extremos de la instruccion; de los altos estudios y de la enseñanza elemental. Todavía hay en favor de ésta, otras razones de carácter esencialmente político; de suerte, que extremando las cosas, podria llegarse al punto de decir que lo absolutamente inexcusable, hoy por hoy, es la enseñanza primaria. Porque no se puede prescindir de que vivimos en plena democracia; que el sufragio universal es la base de nuestros Poderes públicos; que la igualdad ante la ley exige que ésta pueda ser conocida por todo el mundo; y que la tranquilidad y el órden material de los pueblos marchan al compás de la difusion de las ideas en el seno de la multitud. Retóricamente se dijo hace tiempo «abrir escuelas y cerrareis presidios.» Prácticamente se demuestra hoy, que los motines y las rebeliones solo se producen en la tierra de los héroes ó en la Patria del oscurantismo y de las supersticiones.

Mas permitidme que insista, por brevísimos momentos, sobre la enseñanza universitaria y la enseñanza profesional. No es la materia de mi discurso, ni por tanto, me puedo permitir ciertas digresiones sobre el tema. Pero al apuntarse la idea de que el Estado hoy mismo puede comenzar su movimiento de separacion ó de abstencion respecto de la Universidad, se ha producido aquí bastante extrañeza, y yo quiero oponer á ella mi humildísimo voto y el ruego que á todos los Sres. Diputados hago de que no crean que estas ideas nuestras son pura y simplemente una extravagancia. Porque aun considerada la cuestion desde el punto de vista más práctico y utilitario y sin discutir el valor intrínseco de la Universidad y de las Escuelas profesionales en sus relaciones políticas, ¿quién duda que en España existe personal suficiente para el desempeño de todas las cátedras comunes de derecho, de medicina, de farmacia, de matemáticas, de física, de construcciones, en fin, de todas cuantas constituyen la base de una profesion lucrativa? Y ¿quién puede dudar del mayor alcance que tendrian estos estudios fuera de la preocupacion del título oficial y del exámen de aparato, determinados y excitados por la libre competencia y en vista exclusiva, ó punto ménos, de las necesidades reales de la vida y de las ocupaciones propias del tiempo y de la sociedad española? Quizás en esto podria encontrarse un remedio á ese mal, tantas veces señalado, de la excesiva abundancia de abogados y médicos, por efecto, entre otras causas, de la facilidad exagerada de los estudios universitarios; mal de tanta gravedad, al término del siglo XIX, como lo fué en sus comienzos la abundancia de los filósofos, literatos y retóricos.

Pero una reforma de este género no puede hacerse de una manera rápida, lanzando de repente á la calle á todos los que tienen intereses creados y realizando una trasformacion súbita, no; el secreto de la política está en afirmar los principios fundamentales y en aproximarse en cada momento á su realizacion, conforme vaya siendo posible; hay que llegar á la emancipacion de la Universidad por medio de reformas graduales que no comprometan el mismo fin que se persigue, ni nieguen el carácter histórico de preparacion y tutela que al Estado corresponde.

De todo esto resulta que yo haya visto con particular satisfaccion los avances que se han realizado en este presupuesto respecto de la instruccion pública, de las Escuelas normales, de la Inspeccion y aun de los Institutos de segunda enseñanza. Las Escuelas normales representan una de las afirmaciones más positivas y trascendentales de la enseñanza moderna en sus relaciones con el Estado, al punto que esta idea, verdaderamente revolucionaria, data de la revolucion francesa, tan grande y tan creadora como el cristianismo en otro sentido; y esta idea ha venido imponiéndose de tal suerte, que es uno de los puntos más esenciales de nuestra vida moral.

Lo único que yo tengo que lamentar, despues de haber oido con aplauso las declaraciones del Sr. Ministro de Fomento, es que no haya podido S. S. realizar por completo en el presupuesto una de las ideas lanzadas por el Sr. Montero Rios en sus últimos decretos: la incorporacion al Estado de toda la primera enseñanza, haciendo que el Tesoro público satisfaga los 30 millones de pesetas á que, por lo ménos, ha de subir este gasto, sin verdadero aumento ni nueva carga para los pueblos, que al fin hoy lo satisfacen

como mero gravámen municipal, sin las ventajas que debe esperar la pedagogía.

Yo bien sé hasta qué punto los hombres que se sientan en el banco azul, que tienen las responsabilidades del Gobierno, han de marchar con pensamiento sereno en la obra de la iniciacion de sus ideas; yo sé de qué manera es necesario solicitar el concurso de los amigos y la templanza de los adversarios, y no culpo á S. S. de que no haya realizado toda esta gran reforma, quizá pensando en la necesidad de hacer economías, porque al fin y al cabo, debo creer que habrá muchos en la mayoría, como los hay en la oposicion, que no piensan que ha llegado el tiempo de realizar esas reformas. Pero lo que en S. S. es una dificultad, en nosotros es una facilidad, y nosotros, desde este sitio, podemos y debemos insistir en que las ideas iniciadas aquí hace cuatro ó seis años y que hoy, por lo dicho, constituyen una aspiracion del Ministro de Fomento, se conviertan en un compromiso del Gobierno liberal y queden determinadas de una manera clara y positiva como una aspiracion de los tiempos en que vivimos y como una de las necesidades más ciertas y más vivamente sentidas de la sociedad española.

Entre las cosas que con mayor gusto he escuchado en este larguísimo y y empeñado debate, y que me han sorprendido más profunda y agradablemente, se cuentan las observaciones y críticas expuestas desde todos los bancos de esta Cámara sobre un punto y en obsequio de una solucion que hace una quincena de años se consideraba como una aspiracion extrema, radicalísima, tal vez temeraria, de los individualistas y demócratas, fuera, por un criterio científico, tanto como por su conducta, de las condiciones de Gobierno. Digo esto, á propósito del concepto de la enseñanza y del poder del Estado, porque me parece haber oido aquí, que nadie cree que el Estado tiene como mision propia, exclusiva, la enseñanza. Aquí se ha dicho, que el Estado tiene una mision tutelar, y que por tanto necesita, donde quiera que vea gérmen de vida, fomentarle; pero, en vista de que no es funcion permanente del Estado la enseñanza, ha de llegar un dia en que ésta quede abandonada á la iniciativa de los indivíduos y de las corporaciones no oficiales. ¡Qué avance tan prodigioso! ¡qué cambio tan profundo! ¡qué inmensa distancia, entre aquellas ideas que yo he oido en la cátedra oficial y en las sabias Academias, y las que se exponen aquí ahora!

Pero en lo que no existe unanimidad de opiniones, es en el modo y manera cómo debe el Estado realizar la obra de la enseñanza; y para las ligeras indicaciones que voy á hacer más tarde, impórtame decir cuál es mi criterio en esta materia. El Estado, al enseñar, ejerce una funcion transitoria, y con el carácter de tutelar en su accion superior. Por tanto, el Estado debe reconocer las condiciones fundamentales de la enseñanza, que son la libertad de procedimientos y objetivo en el profesor, que nunca puede confundirse con un mero empleado público ó un oficinista cualquiera, y debe atender enseguida á otra condicion no ménos fundamental, procediendo de suerte que nunca su accion sea un impedimento para que la enseñanza privada se vaya desarrollando, y pueda sustituir completamente á la del Estado. De donde resulta patente la necesidad de condenar el procedimiento impuesto y los programas oficiales, tanto como los compromisos religiosos y políticos de la cátedra, del mismo modo que resultan absurdos los privilegios de las Escuelas oficiales, por ejemplo, el de los exámenes y los grados, que reducen ó simplemente niegan la competencia particular, que es preciso fomentar más aún que sostener.

Además, como antes he dicho y necesito repetir mucho, donde más se acentúa el carácter tutelar del Estado enseñando, es en la enseñanza primaria. Ahora bien; yo he escuchado aquí algunas tardes, y he oido mucho fuera de aquí, tratar un punto grave: se dice que ya no se discute si debe ó no enseñar el Estado; que no se discute tampoco si el indivíduo tiene libertad de enseñar; que no se discute siquiera de una manera práctica, si las relaciones del Estado con el indivíduo deben ser tales que el Estado favorezca la accion individual. Pero, en cambio, se dice que está planteado el problema en otros términos.

La enseñanza primaria, y aun la secundaria (pero yo modestamente limito mis observaciones á la enseñanza primaria), ¿debe corresponder al Ayuntamiento y á la Provincia, ó es una carga y un deber del Estado central? Es necesario, señores, rectificar y combatir con energía una equivocacion, en que en este punto se incurre por muchos, creyendo lo primero, para lo cual invocan el espíritu descentralizador y las tendencias liberales de los tiempos modernos. Porque yo comprendo que se pueda discutir si el Estado debe enseñar ó no, temporal ó definitivamente; pero no comprendo que se busque ese temperamento medio de acudir á la provincia ó á la localidad para que sustituya al Estado nacional en el seno de las grandes colectividades políticas y sociales que se llaman las Naciones modernas, en la funcion puramente social de la enseñanza. Es decir, no lo comprendo fuera de los países federales; y así y todo, necesito prescindir de la reforma suiza de 1874. Y no lo comprendo, porque, ¿qué carácter, qué nota, es la que dan la Provincia ó el Municipio, cuando se dedican á desempeñar un servicio público? La nota de vecindad. ¿Y puede afectar á la enseñanza en modo alguno la circunstancia de que se enseñe en Madrid ó se enseñe en Astúrias? Ya sé yo que no se puede enseñar de la propia manera á un gallego que á un andaluz; es verdad, pero esto no tiene que ver con la cuestion puramente política de que aquí se trata. Esto afecta á la parte técnica del servicio, que lo mismo bajo el Estado central que bajo el Ayuntamiento, corresponde de un modo exclusivo al profesor. Pero, ¿qué razon particular hay en la cuestion de la enseñanza, que de suyo es general, universal, cosmopolita, notas todas que abonan el principio reconocido aquí por todos, de que al Estado no le corresponde como fin propio y carga definitiva el enseñar? Niégase además al Estado central esta facultad; pero si se niega al Poder central, ¿por dónde se ha de entregar al Poder municipal? Al fin y al cabo, la accion del Estado es distinta en una y otra esfera; pero el Estado es tan Estado operando en el órden municipal como en el círculo de la Nacion. Pero hay que decir más, y es que, á medida que el empeño ó el servicio es más general, tiene más competencia para desempeñarle la institucion que más caracterizadamente represente la generalidad. Y no me explico bien cómo los Poderes locales puedan sustituir al nacional en el desempeño de funciones *sociales*, que, de no pertenecer á éste, solo corresponden á los indivíduos y á las asociaciones libres. Al fin y al cabo, no ha sido esto lo ménos que ha influi-

do en la constitucion de las nacionalidades modernas sobre los particularismos jurídicos de la Edad media.

Por manera que yo me limitaria á esperar las razones que se dieran para considerar que es una funcion especial de los Ayuntamientos y de las Provincias la de la enseñanza. Un solo argumento he oido aquí, y es el de la analogía. Se dice que así como hay una beneficencia municipal y una beneficencia provincial, debe haber una enseñanza municipal y una enseñanza provincial, por supuesto, de un carácter privativo y exclusivo que tampoco tiene hoy la beneficencia. Pero sobre que los argumentos de analogía en buena lógica no tienen gran fuerza, ¿por dónde, ante leyes de proteccion á los obreros y en favor de los inválidos del trabajo, que los Poderes centrales van dando por todas partes, se ha de dar como razon lo que cuando ménos es materia de tanto debate como el carácter general ó municipal de la enseñanza?

Y cuéntese que yo, al pedir para el Estado nacional la instruccion primaria, no niego á Municipios y Provincias la facultad de sostener establecimientos docentes, dentro siempre de la libertad de enseñanza. Me limito á afirmar que, por lo ménos, y como funcion propia de carácter transitorio, la dé buena y ámplia en vista del interés general político y moral de la Nacion, el Poder central. Y no discuto ahora si la descentralizacion se reduce á llevar á las localidades cargas y derechos que corresponden á las asociaciones y á los indivíduos, y que en otros círculos son una limitacion ó una dificultad.

Para defender la instruccion primaria por el Estado nacional, tengo dos razones políticas y otras dos de carácter técnico.

Lo que constituye el punto saliente de todo el movimiento internacional moderno, es la instauracion de las grandes nacionalidades. Yo tengo grandes temores de que esté próxima la desaparicion de Bélgica y de Holanda. No extrañe esto á los Sres. Diputados, porque no es una opinion exclusivamente mia, sino que es la de los más caracterizados políticos de Europa. Sería cerrar los ojos á la evidencia, despues de la unidad de Italia y de Alemania y despues de la amenaza de Constantinopla y las aspiraciones griega y eslava, el desconocer que esta concentracion de fuerzas y que estos medios extraordinarios de lucha, reclaman tambien la concentracion de todos los organismos, no solo financieros, sino morales y literarios. Pues si esto se reconoce por los grandes políticos, demuestra una gran ceguedad el que no vea marchar las grandes corrientes de unificacion que hoy existen, como padeceria de la misma ceguedad el que no observara el movimiento de la literatura regional en nuestra Patria.

No se pueden realizar las grandes nacionalidades sin que se revelen los elementos de la region, y sin que tome forma el principio de la autonomía regional; y como tengo este convencimiento absoluto, como creo que esto se va imponiendo en todas partes, viene para mí un grave problema. Despues de la vida centralizadora de los últimos años, ¿podrá hacerse la reconcentracion de los intereses regionales y de la vida autonómica de los Ayuntamientos por medio de la concesion de todo género de facultades y de condiciones de vida á esas representaciones de la region? ¿Pueden existir los mismos principios de vida municipal en una aldea y en tal ó cual otro pueblo? Esta es una empresa para la cual hay que contar con las condiciones de las regiones, hasta con las prevenciones que naturalmente han de ser fuertes despues de las campañas que entre nosotros han tenido lugar; pero la bondad del principio, la exactitud de la idea, la fecundidad que ha de resultar de conceder medios de vida á cada una de las regiones es tan indudable, que tengo para mí que es necesario á todo trance acudir á esta necesidad, en la cual debia tener una iniciativa propia el partido liberal.

Pues bien; si esto es así, ¿será discreto en momentos de excitacion y de levantamiento del Poder municipal y provincial echar sobre esas corporaciones, aparte de las cargas que le son propias y peculiares, la carga de la enseñanza que, naturalmente y de por sí, no es ni provincial ni municipal? ¿Puede ser discreto bajo el punto de vista de los intereses regionales, entregar á aquellos Centros una funcion que quizá podrian dejar desatendida, cuando ménos por la natural preocupacion de lo urgente y característico de su nueva vida? Porque llegado este caso, dirian los enemigos de esos Municipios, de esas corporaciones y de esas regiones: ya lo veis, esas corporaciones no tienen aptitud; han abandonado en absoluto la enseñanza; los pobres maestros de escuela sin pan y sin el menor recurso, son el ludibrio de las gentes: de donde resultaria un gran obstáculo para la empresa descentralizadora; y como que, en efecto, la enseñanza quedaria atrasada, y esta funcion general que el Estado puede no desempeñar cumplidamente, quedaria al fin y á la postre, olvidada y perdida, el Estado tendria que hacer un esfuerzo quíntuple del que habria empleado cumpliendo á tiempo y debidamente su obligacion. No hay que olvidar, Sres. Diputados, que los déficits municipales llegaban en 1881 á 20 millones de pesetas, y que en el último decenio á que se refiere nuestra estadística, á pesar de la ley, y necesitándose crear sobre 3.000 escuelas, los Municipios solo han creado 1.714, cerrando, por otra parte, 1020. ¡Pero necesito decir nada de las luchas de los maestros y los Ayuntamientos sacadas á plaza en todos nuestros sainetes y utilizadas en desprestigio constante de la descentralizacion municipal!

Pero hay un segundo motivo, sobre el cual debo expresarme con todo género de cautela. Yo creo que de los cuatro ó seis males fundamentales que padece nuestra Patria, uno de ellos es el atraso moral de las localidades; y lo digo con todas las salvedades posibles; pero con toda resolucion y franqueza para demandar el remedio. En el atraso influyen, y de él son pruebas, el expedienteo burocrático, el caciquismo, el predominio de los intereses materiales y los exclusivismos y preocupaciones de campanario.

Yo someto estas consideraciones á todos los hombres que no se contentan con pasearse por Madrid, sino que tratan de vez en cuando, como lo hacemos algunos, de recoger los latidos del pueblo. Pues bien; ¿cómo se ha mantenido en esas localidades la representacion moral? Hubo un tiempo en que esa representacion la tenía el párroco, que prodigando todo género de sacrificios, abogando por la fe, sufriendo todo género de angustias, llevando la moral como pensamiento y la abnegacion como línea de conducta, llegó á constituir la admiracion de todos; pero el párroco, bajo el punto de vista de la representacion moral, en relacion directa y constante con la vida social del pueblo, á mi juicio, ha muerto en España. Primero,

por el quebranto profundo de la fe católica, destruida en las masas sin la compensacion de una gran propaganda de soluciones morales y de vida religiosa más ó ménos positiva. Y despues han venido nuestras guerras civiles, y como el clero, en su mayor parte, ha tomado en ellas una participacion activa, no hay para qué decir cuánto ha perdido en el fragor del combate, apareciendo ante muchos de sus feligreses como *partidario* y aun como enemigo. No discuto la cosa; registro el hecho, y afirmo, que si bien yo creo que el párroco podrá reconquistar muy buena parte de su antigua posicion, ha de ser reduciéndose á la vida puramente religiosa, puesto que para la lucha diaria y el trato social frente al maestro de escuela, frente al cacique, frente al elector, es un elemento muerto. Es necesario buscar otro elemento que le sustituya, y este elemento no puede ser otro que el maestro de escuela, levantando su representacion y su carácter, porque su mision, como la del médico, es de aquellas que necesitan la vocacion más grande y un prestigio completo. Ahora bien; hay que pedirle inteligencia, carácter, condiciones morales que siempre están por encima de las necesidades materiales; pero ¡ah, señores! que es difícil mantener el prestigio en estas grandes representaciones, poniéndolas en el caso de pedir el pan diario, sometiéndolas á oficios indignos, rebajando su carácter y entregándolas á las estrecheces y desconsideracion de la desnudez y del hambre ó á las influencias incontrastables de los egoismos de los partidos locales y de la ambicion del cacique.

Asombra, señores, que más de las dos terceras partes de los maestros de España no lleguen á 10 reales diarios; solo 269 cobran de 1.650 á 2.000 pesetas al año. En punto á maestras, hay que advertir que de 6.626 (que es el número total en España, comprendidas las que tienen título y las que carecen de él), nada ménos que 6.161 están por bajo de 3.600 rs. Solo 170 maestras disfrutan de 1.100 á 1.333 pesetas. Asombra que en la provincia de Leon, rayana á Astúrias, haya pobres maestros que para poder enseñar tengan que sujetarse á ir dando lecciones de casa en casa, mendigando el pan y afrontando motes ridículos como el de *catapotes*; asombra que en esta misma provincia de Madrid haya habido hasta hace poco profesores con 75 pesetas de sueldo al año; asombra que para sostenerse no sé si más de 2.500 de los 15.000 maestros que hay en España necesiten dedicarse á otros oficios y ocupaciones como la de sacristan, organista, secretario de Ayuntamiento, y hasta alguacil. Y se acerca á 10.000 las escuelas (inclusive las de Barcelona), donde subsiste la llamada *retribucion escolar*, gratificacion que el alumno da directamente al profesor que desempeña una funcion pública. Decidme, señores: cuando faltan medios de vida y no se está en las condiciones necesarias para mantener una regular independencia, decidme: ¿qué prestigio, qué carácter, qué fuerza ha de tener un hombre para desempeñar el objeto del misionero, cuando tiene que prosternarse ante el cacique ó ante el alcalde que le ven como una causa de perturbacion? ¿Cómo han de representar esos hombres el movimiento contemporáneo? Hay, señores, que tomar en sério este punto de la rehabilitacion moral del maestro de escuela, que es otra cosa muy distinta de la artificiosa severidad del dómine y la petulancia de la insuficiencia, defendida por un título académico. Es indispensable dar carácter al magisterio, para lo que no bastarán solo Normales bien organizadas y sueldos suficientes, sino Congresos pedagógicos que faciliten el trato de los profesores y la consagracion efectiva de la libertad en los procedimientos pedagógicos y los libros de texto, junto con el respeto absoluto á la conciencia del maestro.

Esto me trae como por la mano al problema de la enseñanza láica, que aquí veo desde un punto distinto al que se toma generalmente cuando se discute la cuestion.

El problema de la enseñanza láica, sin entrar en el fondo de la cuestion, creo yo que dentro de nuestra ley tiene que estudiarse, porque, en mi concepto, cabe aún dentro de las doctrinas de los partidos conservadores. Sin duda está vencido y resuelto el problema bajo el punto de vista del interés y del derecho del padre: el padre tiene perfecto derecho á exigir que conociendo sus creencias católicas, si es en España, no se enseñe al niño una religion distinta; y tratándose, por ejemplo, de Inglaterra, ó de Bélgica, á que la clase de religion se dé á última hora para que puedan retirarse á su casa los niños católicos ó protestantes que no quieran ó deban asistir á ella. Pero el problema es otro; el problema es respecto del maestro, porque yo no sé cómo existiendo el art. 11 de la Constitucion, que consagra la tolerancia de las creencias religiosas, yo no sé cómo á un maestro que no sea católico se le obliga á enseñar el catecismo: esto no puede hacerse aun dentro del criterio tolerante y reservado de la Constitucion de 1876. El punto afecta á la dignidad y la moralidad del maestro. Y aquí hablo de ello solo en este concepto; porque no entra en mi propósito discutir el tema general de la enseñanza láica obligatoria y gratuita. De paso diré que defiendo las dos primeras condiciones y mantengo alguna reserva respecto de la última, en cuanto se refiere á la enseñanza dada á las clases ricas.

Pero vengo ahora á las razones técnicas que despues de las dos políticas antes indicadas me hacen recomendar la instruccion primaria por el Estado nacional.

Estas razones se relacionan con el carácter especialísimo que debe revestir el empeño de la instruccion primaria y general, en países tan necesitados como el nuestro, de un verdadero apostolado, que llegando á las últimas capas de la sociedad é influyendo directamente en los pueblos y lugares más apartados del trato político y social, renueve el dormido espíritu y realice en un período de veinticinco ó treinta años una verdadera trasformacion de tendencias y aptitudes. No se trata, pues, de enseñar mejor ó peor ni de preferir estos ó los otros procedimientos; se trata, como dice la ley inglesa de 1870, de la *educacion* de nuestro país. Y esta empresa pide medios económicos, autoridad y prestigio, que hoy por hoy, y en bastante tiempo, aquí nadie podrá tener como el Estado.

En este órden de ideas entra la necesidad de organizar el magisterio de primera enseñanza con lo que técnicamente se llama *unidad de título* y *unidad de sueldo*. En la actualidad tenemos maestros que cobran desde 125 pesetas á 2.750 al año. Los maestros de escuelas superiores, por regla general, tienen casa. Asimismo los profesores actuales se dividen en maestros con título profesional, con certificado de aptitud,

y sin título ni certificado, como las escuelas se dividen en superiores, elementales (completas é incompletas) y de temporada. El número de profesores de ambos sexos con título viene á ser 15.500; con certificado de aptitud 5.300, y sin certificado unos 1.000.

Pues bien; á mi juicio, el Estado nacional no debe tener más que una clase de maestros, con un mismo título y con un mismo sueldo. Es decir, maestros suficientes, como capacidad, y dotados con un sueldo de 10 ó 12.000 rs., idéntico en todos los pueblos ó comarcas de la Península.

Observo que esta idea sorprende á un grupo de Sres. Diputados. Me permito suplicarles que presten su atencion, porque la idea no es una graciosa originalidad. Yo no hago más que ser eco de lo que se tiene por verdad indiscutible en todos aquellos centros en que con notoria competencia se estudian los problemas pedagógicos. Y por supuesto que, cuando yo afirmo lo relativo á la unidad de sueldo y de título, ya supongo que esto no podrá realizarse inmediatamente, ya por razon de presupuesto, ya por la resistencia que las preocupaciones y ciertos intereses han de oponer al éxito completo de la medida. Mas digo que hay que tirar á esto, y que esto es absolutamente imposible dejando abandonada la enseñanza al Municipio, que si es rico y quiere, tendrá maestros de primera; y si es pobre ó descuidado, como la generalidad de nuestros Ayuntamientos, ó no tendrán maestros ó los tendrán de 2.000 rs. con los atrasos y dificultades de todos conocidos.

De otra suerte, el Estado podrá enviar el profesor más distinguido al pueblo más oscuro y necesitado, y con tanta mayor razon, cuanto que en esos pueblos es donde el profesor tiene que poner de su parte más inteligencia y más celo, puesto que la obra íntegra de la educacion le está á él cometida, sin el auxilio de periódicos, círculos, asociaciones pedagógicas, trato de gentes y todas aquellas circunstancias que en las poblaciones de cierta monta suplen las deficiencias de la escuela. Y estas mismas circunstancias justificarian, en todo caso, la preferencia de los maestros de pueblos lejanos y pobres, para el mayor sueldo. Porque en Madrid, en Barcelona y en otras ciudades, el maestro tiene otras ayudas y posibilidades para la vida ordinaria. Ya sobre esto hablé hace dos años en esta misma Cámara, pidiendo que se subvencionasen preferentemente las escuelas incompletas rurales.

Además, mediante los recursos superiores del Estado nacional, podrá hacerse frente en España á una exigencia ya formulada en casi todas las legislaciones europeas; á la exigencia de la enseñanza obligatoria.

La dificultad de este problema está principalmente en los distritos rurales y en las clases trabajadoras. Porque en vano el Estado impondrá al padre la obligacion de llevar al hijo á la escuela si para vivir la familia necesita del jornal ó del trabajo del hijo y del padre. Y esto lo he visto yo por mí mismo: yo he intentado crear cerca de mí, escuelas rurales, y sin embargo no he podido conseguirlo, porque hay una gran dificultad con la que he tropezado siempre y es, que en las épocas de verano en que esto puede hacerse, no es posible traer á la escuela á un niño de ocho ó diez años, porque el padre necesita del jornal de aquella pobre criatura para dar el pan á toda la familia. ¿De qué manera se ha resuelto este problema? En Inglaterra con el Acta de 1876, haciendo lo que España no puede hacer, pagando al padre, dándole una indemnizacion: y Dinamarca lo ha intentado por medio de aquellas escuelas nómadas que se llaman del Mediodía. Pero á mi juicio, quizá me equivoque, este problema de la enseñanza obligatoria, con relacion á las clases desheredadas, á las clases rurales, no tiene más salida que las escuelas de párvulos, porque los párvulos no constituyen un ingreso para el padre; el niño pequeño es una carga para la familia, y el padre puede entregarle al maestro, no solo porque el maestro es su refugio, sino porque además educa al niño. Pues bien; estas escuelas de párvulos, que vienen constituyendo un objetivo en Italia; estas escuelas de párvulos no las crearán nunca los Ayuntamientos, y la prueba la da la estadística, porque en España no hay más que 350 escuelas de párvulos; pero estas escuelas las podrá crear el Estado con mayores recursos y más alto sentido, porque siempre sería un sacrificio justificado por el éxito general y la razon política.

Aquí veis fundamentado rápidamente de qué suerte veo yo por razones políticas, por razones técnicas y de lógica, la necesidad de una gran afirmacion por parte del Estado en cuanto á la funcion tutelar de la enseñanza, ó sea la enseñanza primaria obligatoria. Reconozco que esto tiene un inconveniente, que es lo que precisamente me ha detenido á mí, sobre todo, mientras no veia á los Gobiernos de una manera resuelta buscar la sustitucion de la enseñanza del Estado por la enseñanza particular. Y este inconveniente es, que dada la plenitud de recursos con que el Estado puede atender á sus escuelas, la iniciativa particular tropezaria con la aterradora y poderosa concurrencia oficial.

Pero aquí está el fundamento de la ley inglesa de que antes os hablaba, es decir, señores, la subvencion en vista del robustecimiento y vida propia de las enseñanzas particulares y de los trabajos de cada grupo ó asociacion. Sin duda alguna en el presupuesto actual se han realizado verdaderos avances. Yo creo que en este punto es necesario ser pródigo, solo que esto yo lo haria con ciertas condiciones. Yo creo que en este capítulo del Ministerio de Fomento que se contrae á las subvenciones á los establecimientos particulares de enseñanza, sería necesario dejar un ancho márgen á la accion del Gobierno, pero consignar concretamente los nombres de las Sociedades y Asociaciones que prestan este trabajo de la enseñanza, para que de esta suerte viniera á hacerse una consagracion oficial, como un estímulo que asegurase fundamentos positivos para ulteriores resultados.

Porque en el órden de la enseñanza, si, como he dicho, el Estado necesita proteger con carácter transitorio, es necesario tener en cuenta que todos los grandes adelantos en punto á la enseñanza primaria los ha realizado la iniciativa individual, y que si el Estado no puede ni debe tomar iniciativas peligrosas, ni hacer ensayos que piden vocacion irresistible, ni poner su firma en blanco para aceptar todas las responsabilidades del inventor ó del fantaseador, sin embargo necesita mantener por medio de un auxilio discreto la fuerza creadora de los indivíduos, para aprovechar enseguida los resultados de estas tentativas particulares y aplicarlos á lo que constituye, por ahora, uno de los más caracterizados empeños oficiales.

De esto al sistema de las primas y subvenciones proteccionistas de la industria en general, va una

distancia enorme. Porque, en primer término, en el órden de la enseñanza, el Estado auxilia para recoger él mismo y directamente el resultado de su apoyo. Despues, porque tiende á compensar el perjuicio que á la accion particular causa la competencia oficial, y porque, en todo caso, aquel auxilio se realiza en condiciones precisas, de que me ocuparé enseguida al tratar de los inspectores de enseñanza. No hay que confundir las cuestiones.

Aquí se han citado hoy los dos hombres colosales, las dos grandes individualidades que como organizadores de las escuelas de enseñanza primaria aparecen en este siglo: de un lado el italiano Pestolazzi; de otro lado el aleman Federico Frœbel.

Todo cuanto se refiere á la obra de estos dos hombres es una historia verdaderamente conmovedora. El uno por filantropía se consagra á la educacion del niño durante setenta y cinco años, prodiga su fortuna y hace toda clase de sacrificios, y renuncia á su porvenir; deja un libro que es el resultado de todas sus investigaciones, y dando una prueba del poder de la iniciativa individual en aquella su obra de tantos años hecha á su costa y riesgo, imprime un gran progreso á la enseñanza primaria. El otro, el aleman estrafalario, el filósofo profundo, el hombre verdaderamente dedicado por completo á la enseñanza, primero en sus condiciones generales, despues al estudio del niño y al estudio de la educacion de la mujer como medio de levantar el nivel moral de la sociedad, Federico Frœbel, lo veis en todo su empeño, haciendo de su cuenta toda clase de experiencias, publicando su último trabajo que le cuesta la vida, y creando aquella familia de hermanos, de primos, de allegados que vienen á levantar el nivel de la enseñanza particular hasta el punto de realizar lo que no puede realizar la enseñanza oficial.

Por eso en esta materia hay que esperarlo todo de la iniciativa individual, que es la que puede hacer experiencias que el Estado no puede hacer nunca, porque tiene que limitarse á los medios con que cuenta, y la que lanzando al espacio los primeros resultados de sus experiencias, hace que el Estado los recoja y los dé forma.

Pero, señores, aquí mismo, en nuestra España (permitidme que haga este elogio, con tanto mayor desinterés, cuanto que no pertenezco á ella más que como suscritor), aquí tenemos una empresa pedagógica que siempre se recordará con admiracion y gratitud; me refiero á la *Asociacion para la enseñanza de la mujer*, aquella obra creada por un sacerdote, cuyo nombre nunca será pronunciado con bastante respeto, D. Fernando de Castro, aquella Sociedad á la cual ha dedicado otro hombre no ménos ilustre, D. Manuel Ruiz de Quevedo, verdadero ejemplo de lo que son las clases acomodadas, porque hombre de posicion desahogada, ha dedicado su fortuna y su talento á esta obra educadora de la mujer, á la cual han contribuido hombres de todas opiniones, y á la cual, por último, ha prestado el Gobierno su concurso, dando esta empresa prueba evidente, ante propios y extraños, de lo que vale la iniciativa individual; porque estando abandonada aquí por completo la enseñanza de la mujer, ella fué la que dió á la mujer una enseñanza media, superior á la enseñanza media del hombre, y de ahí salieron nuestras maestras; y cuando los Gobiernos han tenido que constituir las Escuelas normales de maestras, las profesoras han salido de esas Escuelas; y cuando se ha querido establecer aquí las institutrices con nuestros usos y costumbres, de ahí mismo han salido.

De esta suerte ha podido decir el Sr. Ministro de Fomento, en el preámbulo de uno de sus decretos, que todo lo que se hacía en el órden oficial de la enseñanza, era lo que con ménos medios habia hecho la institucion para la enseñanza de la mujer. Hoy, señores, esta institucion tiene la simpatía y el apoyo del Gobierno, del Ayuntamiento y de la Diputacion; pero decidme: si esta Asociacion no se hubiera fundado; si el Gobierno, la Diputacion y el Ayuntamiento hubieran exigido que abandonara sus procedimientos, ¿hubiera sido posible esta empresa? No lo hubiera sido. Además, con 10 ó 15.000 pesetas, que viene á ser la subvencion que se da á esta institucion, ¿tendria un cuadro de catedráticos como el que tiene, en el cual figuran hombres distinguidos de todos los lados de esta Cámara? ¿Habia de tener aquellos directores docentes que tiene, los cuales contribuyen á esta empresa, no por la retribucion material, sino por el deseo de servir con esta obra á la Patria?

Pues esto demuestra que es necesario reconocer lo que vale la iniciativa individual; pero al mismo tiempo, es preciso que el Gobierno dé subvenciones suficientes para dotar á estos Institutos de condiciones de vida y de éxito, para que mañana sustituyan de una manera clara á la accion imperante del Gobierno.

Por supuesto que el principio de las subvenciones á las Escuelas y á los Institutos particulares tiene sus límites é implica condiciones de bastante importancia. Prescindo de aquellas que se refieren á los resultados positivos de la enseñanza en los establecimientos privados, y quiero hacer mencion tan solo de la vigilancia que corresponde al Estado sobre estos Institutos, y señaladamente sobre las Escuelas oficiales; servicio que han de prestar los inspectores creados por el actual Sr. Ministro de Fomento. Tambien en esto tiene S. S. mi humilde voto, que llevo al punto de apoyar una tendencia que en algun Centro tiene cierta impopularidad. Me refiero al pensamiento de traer á la inspeccion de la enseñanza, por oposiciones y concursos, no solo á los maestros, si que tambien en justas y meditadas proporciones, á todos los elementos libres é ilustrados que pueden cooperar eficazmente á este gran empeño regenerador. Sé que esta indicacion que hago es algo impopular, porque cerca de mí se han hecho gestiones para que no lo propusiera aquí; pero insisto, y me ratifico en la necesidad de que para esas inspecciones se llame á todos los elementos vivos que representan la cultura del país, pues si se dejase la inspeccion subordinada solo al profesorado clásico, aun siendo muy respetable, y muy digno, pareceria que respondia á un interés estrecho de clase. Además hay otra cosa, y es, que yo creo que en esta obra general de la reconstruccion y difusion de la enseñanza, es necesario que insistamos cada vez más en que en las cuestiones que se relacionan con la enseñanza, los Gobiernos no pueden ser considerados como entidades separadas de las oposiciones. No; se necesita una compenetracion de los esfuerzos gubernamentales y de los esfuerzos individuales para realizar esa obra, para darle vida, calor y entusiasmo.

Todavía tengo que señalar algunas deficiencias del presupuesto que ahora discuto en punto á sub-

venciones. Yo echo de ménos en él, primero una consignacion especial para los Congresos anuales ó bienales de maestros, y despues la determinacion precisa de alguna subvencion para determinados institutos de carácter privado ó particular.

El interés de los Congresos de profesores está en la mayor cultura y dignificacion que para el profesor resulta del trato directo y frecuente de sus colegas. De donde resulta tambien un cierto estímulo por el contraste de los esfuerzos y los resultados particulares, una renovacion de ideas y sentimientos por el debate y por el cambio de medio ambiente, y en fin, una gran facilidad para adquirir noticias y verificar experiencias, punto ménos que imposible en la esfera de aislamiento en que viven, por lo regular, los maestros rurales. No se me ocultan los inconvenientes de estos Congresos, pero los pospongo todos á las ventajas positivas que aquí, como en todas partes, se pueden obtener, y de que son admirables ejemplos las reuniones de la *Union nacional de maestros ingleses* que acaba de celebrar su septuagésimosétimo Congreso en Brasford. Para ello servirá grandemente otra de las fecundas reformas del actual Sr. Ministro de Fomento: la relativa á las vacaciones de los profesores de primera enseñanza.

No desconozco tampoco las razones con que se abona la fórmula general adoptada en los presupuestos para las subvenciones á los establecimientos particulares. No las he de discutir ahora; pero sí afirmo la altísima conveniencia de que en el presupuesto, al propio tiempo que se dejara un ancho márgen á la accion ministerial, se precisara de un modo categórico un cierto número de subvenciones en obsequio de determinados establecimientos; primero, porque el público debe tener noticia fácil y directa de ciertos sacrificios del Estado; despues, porque ciertos establecimientos tienen derecho á que el país todo conozca sus méritos por medio de la distincion especial que implicaria la partida singular del presupuesto general del Estado; y en fin, porque esta consignacion, apartada ya del capricho ó de la buena voluntad ministerial, significa un ingreso fijo sobre el cual puede contarse para el desarrollo de planes pedagógicos, que difícilmente intentará ningun establecimiento, sobre la base de un ingreso puramente eventual.

En este órden de ideas, yo me creo en el deber de recomendar á la consideracion de los Sres. Diputados, del Gobierno y del país todo, á una asociacion de carácter puramente particular que honra al pueblo de Madrid, que ha prestado extraordinarios servicios á la educacion y á la instruccion popular, y que merece un puesto de honor en el presupuesto de las subvenciones del Estado. Quiero hablar del *Fomento de las Artes* de Madrid, Instituto fundado hace cuarenta años por un sacerdote virtuosísimo, por D. Inocencio Riesco de Legrand.

*El Fomento de las Artes* constituye con el *Ateneo* y la *Sociedad Económica* la trinidad educadora de este pueblo expansivo y culto que tantas simpatías ha logrado inspirar á los observadores extranjeros. Son los tres institutos de carácter privado, y los que cuentan más años de existencia, distinguiéndose por el fin inmediato de sus respectivos empeños dentro del objeto último, general y comun de la campaña, con lemas al parecer distintos, por estos tres grandes obreros de nuestra reforma moral. No tengo para qué decir lo que representan el *Ateneo* y su ilustre madre la *Sociedad Económica*. *El Fomento* es ménos conocido en ciertos círculos; pero sabed que da la primera enseñanza en todas sus variedades (con idiomas, dibujo é historia) á más de 1.400 jóvenes, y que su gran cátedra de conferencias públicas y gratuitas es ocupada constantemente por los oradores y catedráticos de más cumplida fama. Pero todavía aquel Instituto se distingue por dos notas singulares. Fundóse por obreros y para obreros. En su orígen tuvo, pues, un cierto carácter de clase. Con el tiempo se ha trasformado completamente. El fin general continúa siendo el mismo: la educacion de las clases trabajadoras; pero han variado el carácter de la asociacion y los medios. Hoy la constituyen hombres de todas clases y profesiones en número verdaderamente extraordinario y la redencion de las clases más numerosas la persigue y obtiene, no solo por la escuela y la conferencia pública, no solo por el trato y las veladas de sus salones, si que por las Exposiciones artísticas é industriales que ha provocado y por empeños tan sérios como el Congreso pedagógico (el primero y único celebrado hasta ahora en España), que se debió á su solicitud y sus sacrificios en 1881.

Este Instituto ha logrado recientemente los auxilios del Ayuntamiento, de la Diputacion provincial, del Ministerio de Fomento; auxilios modestísimos, pero que valen sobre todo como un reconocimiento del valor moral de aquella asociacion que para llegar al punto en que hoy se encuentra ha tenido que luchar con dificultades apenas imaginables para los que no conocen de cerca estas empresas redentoras que tienen que hacer frente á la vez á las preocupaciones del privilegio y la tradicion y á la indiferencia de la ignorancia y de la pobreza.

Yo he tenido el honor de presidir este Instituto y declaro con toda franqueza que mi participacion en su grande obra ha sido muy pequeña. Por lo mismo puedo celebrarle y puedo sostener con gran calor la idea de que *El Fomento de las Artes* debiera figurar en el presupuesto actual como objeto de una subvencion que hiciera conocer al público toda la importancia y trascendencia del Instituto, y el mérito y la realidad de sus entusiastas trabajos.

Con esto terminaria mi discurso si no creyese necesario insistir en lo que al principio del mismo apunté como uno de los fines con que traia á este debate algunos datos y cifras relativos á la importancia dada por los presupuestos extranjeros á la instruccion primaria.

Por fortuna ya nadie cree que la difusion de la instruccion sirve los apetitos y los intereses revolucionarios, ni las gentes se atreven á establecer que la enseñanza primaria es un artículo de lujo. Pero todavía falta bastante para que el público en general se convenza en lo íntimo del interés preferente y capital que tiene este problema, y más aún de que, dadas nuestras necesidades y supuestos nuestros medios, no hacemos lo preciso, sobre todo en relacion con otras necesidades y urgencias.

Importa, pues, mucho repetir hasta la saciedad que á los treinta años de promulgada la ley de instruccion pública (que es de 1857), no se ha cumplido lo que por aquel entonces un Gobierno conservador (más aún, profundamente *moderado*), creia indispensable. Con efecto, la ley fija en 27.126 el número de escuelas de toda clase; hoy no existen más que 24.332; faltan, pues, 2.794. Hay que notar que donde la dife-

rencia se acentúa es en el número de las escuelas completas elementales de niños y niñas. Deben ser 17.760; hay 12.951; faltan cerca de 5.000.

Pero hay otro punto de vista de mayor importancia. Generalmente, se habla de nuestros sacrificios en pró de la enseñanza primaria. ¡Veintiocho millones de pesetas! Ya hemos visto lo que esto representa en relacion con otros países. Dados la poblacion (29½ millones) y el presupuesto general (1.700 millones de pesetas de gasto) de Italia, nosotros debíamos dedicar á la enseñanza primaria no ménos de 31 millones. Pero el problema es otro; toda vez que para apreciar la cifra necesaria de nuestros sacrificios y para compararlos con los de otros países es necesario tener en cuenta hasta qué punto llega nuestra necesidad, y de qué manera estamos obligados á hacer toda la obra por nosotros mismos. Considerad nuestra situacion geográfica, no olvideis algunas consideraciones históricas y comprendereis la verdad de lo que afirmo.

Nosotros estamos en el extremo occidental de Europa. Realmente, por los mares que nos rodean, por lo áspero de nuestras costas, por lo accidentado de nuestro suelo, por nuestros recuerdos históricos, y por el valor de nuestros marinos, estamos admirablemente bajo el punto de vista de la defensa nacional; podemos decir, sin género alguno de reserva, que no nos llama nada á una vida agresiva y de compromisos, y que si poseyéramos un régimen colonial completo de gran confianza, tengo para mí que no habria en el mundo contemporáneo Nacion que, con ménos esfuerzo, pudiera considerarse como inexpugnable. ¡Qué ventajas bajo el punto de vista del presupuesto de la Guerra! Pero esto mismo nos trae otros inconvenientes. Notad que nadie viene á España sino exprofeso. Luchamos, por tanto, con una desventaja, con la que no tienen que luchar, por ejemplo, Francia, las comarcas ribereñas del Rhin y ni siquiera Italia, porque por allí pasa todo el mundo y porque el roce de las gentes hace que, sin esfuerzo especial y reflexivo, se difunda la educacion y la instruccion en la masa. España continúa siendo en estos tiempos la Nacion más pintoresca del mundo. Realmente, para viajes de recreo y de fantasía, ninguna Nacion como la nuestra, que tiene una ciudad romana como Tarragona, una ciudad de la Edad media como Avila, un museo de diez siglos como Toledo, otro museo romántico como Salamanca y una leyenda que unas veces se llama Covadonga y otras veces se llama Granada. No superan los Alpes á nuestra *Montaña*, ni Mónaco ni Niza á la verde cinta que festonea al Mediterráneo desde Sitges á Castellon. Cádiz tiene su bahía como Nápoles, Sevilla y Búrgos sus catedrales, Algeciras su estrecho, Valencia su huerta, Elche sus bosques de palmeras y Pontevedra su ancha ria... Es verdad; la Naturaleza y el hombre se han concertado para hacer de nuestra Patria el país de los colores, de las decoraciones y de la fantasía. Pero bajo el punto de vista del trato y de la relacion con otras Naciones no tenemos ninguna ventaja. Esto no es ahora paso para ninguna parte; aquí hay que venir con intencion marcada y, abandonados á nosotros mismos, tenemos que hacer y perfeccionar nuestra educacion por nosotros mismos. Es decir, la empresa más grande que puede imponerse á un pueblo.

De otro lado, tenemos en nuestra historia dos contrariedades de primera fuerza, y es una de ellas la intolerancia religiosa. El mal que esta intolerancia nos ha hecho, nunca será bastante lamentado. Ha expulsado á los moriscos, ha expulsado á los judíos, ha echado á los muzárabes, nos ha arruinado y nos ha quitado despues el pensamiento. Ha hecho posible el que sacrifiquemos aquellas dos grandes Universidades de Salamanca y Alcalá, y ha hecho posible que se ahogue todo el movimiento protestante de Valladolid y de Sevilla.

El mal que nos ha hecho esta intolerancia religiosa es verdaderamente horrible, y se necesita ver de qué manera, secando nuestra tierra, ha querido secar nuestro pensamiento. Por tanto, la obra de nuestra educacion ha quedado retrasada por siglos, y necesitamos un esfuerzo gigantesco para recuperar el tiempo perdido.

La otra contrariedad que tenemos en nuestra historia depende del espíritu caballeresco de nuestras leyendas, que están siempre zumbando en nuestros oidos. Los mares que rodean nuestra tierra nos están diciendo que esta es tierra de aventuras, y nos están excitando á grandes empresas y á realizar toda clase de inverosimilitudes; por tanto, cuando no tenemos con quien pelear, peleamos unos con otros, y de aquí esas eternas guerras civiles, como la carlista y la cubana, con todas las catástrofes y desgracias que traen consigo. No necesito decir hasta qué punto todas estas causas han viciado nuestra educacion. Mas sí he de insistir en que por lo mismo que aquí parece que ha muerto el espíritu crítico y razonador, y persiste siempre el espíritu aventurero de guerras y locuras, necesitamos todos los esfuerzos de la vida moral para arrancar del niño ese instinto peligroso y para educarle en la vida moderna, propagando la enseñanza primaria, y haciendo sacrificios que en nuestro país, por ser más necesarios, deberian ser mayores que en Inglaterra; que al fin y al cabo, lleva el cetro del mundo material y político; mayores que Francia, que es siempre el cerebro de Europa y el punto donde parece que concurren todas las civilizaciones.

Hora es ya de que termine mi discurso, determinado, no seguramente por la simple y estéril idea de combatir el presupuesto, ni de hacer oposicion al Gobierno. No son éstos ni el terreno ni la oportunidad. Yo sé bien lo que significan estos debates de presupuestos. Son el resúmen de una campaña política, ó un pretexto y una ocasion de hacer propaganda. Es candoroso que un Diputado se levante pretendiendo convencer al Ministro ó á la Comision para que acepten tal ó cual idea. Eso solo puede conseguirse como resultado de una campaña larga, trayendo al debate los esfuerzos de la opinion pública y la reclamacion de todos los intereses, excitados, con tacto y energía, fuera del Parlamento. Lo cual no es ni puede ser la obra de un solo Diputado. Pero la discusion del presupuesto puede servir de motivo para hacer propaganda, y en ese sentido he dirigido mis observaciones al Congreso.

Yo tengo una conviccion tan profunda respecto á los efectos de la propaganda y respecto á la opinion pública en España, que me he admirado cuando he oido decir que aquí es imposible sostener una idea, que aquí todo depende del acaso y que nada es tan eficaz como la posesion del poder para intentarlo y realizarlo todo, preparado ó inesperado desde las regiones donde se fabrica el rayo.

No hace mucho discutia yo con una verdadera

eminencia política extranjera; hablábamos de la política de España, y me preguntaba cómo se constituyen aquí los Parlamentos. Yo me avergonzaba al tener que decirle la verdad, y le dije: aquí, en Hungría y en Portugal, el régimen electoral adolece de grandes defectos. Aquí tenemos Diputados ministeriales, por gracia del Gobierno, y lo que es más, tenemos Diputados de oposicion por gracia del Gobierno. El me preguntaba: pero entonces, ¿cómo se resuelven las crísis ministeriales en España? Las crísis se resuelven en nuestra tierra, contesté, de dos modos: uno, cuando la mayoría se descompone, cuando hay muchos grupos, muchas aspiraciones; otro, cuando lo exige la opinion pública, que es la que ha hecho posible que el partido conservador haya renunciado el Poder en el partido liberal, á pesar de disponer de la mayoría de las Cámaras, y lo que ha obligado al partido liberal que haya entregado el Poder en condiciones normales al partido conservador.

¡Oh! La opinion pública, señores, la opinion directamente solicitada, perseverantemente interesada, es omnipotente en España como en todas partes. Tengo mi experiencia personal, ya valiosa é incontestable. Yo he visto éxitos verdaderamente maravillosos. Demócrata convencido, he visto en un período de diez y ocho ó veinte años consagrados todos los derechos naturales, todas las libertades necesarias, y las he visto realizadas y los he visto consagrados por los mismos que los habian señalado como perturbadores. Partidario de la abolicion de la esclavitud, he visto realizada la abolicion radical en las condiciones más absolutas en Cuba y Puerto-Rico, sin perturbacion de ningun género, y he leido los discursos de la Corona y las comunicaciones diplomáticas en que se ufanaban de estos éxitos los mismos que me habian impugnado como imprudente y demoledor. Ahora mismo, empeñado como estoy en el trabajo de la reforma de nuestras colonias en sentido autonomista, declaro que la mitad de mi programa está realizado, y que espero que en plazo breve la autonomía colonial será un hecho; porque cuando se tiene razon no hace falta más que voluntad y perseverancia y mover la opinion pública demostrando la fe en los principios y la virtualidad de los mismos. Más aún, cuando discutimos hoy con asistencia de un número considerable de señores Diputados el presupuesto del Ministerio de Fomento, en que se ha consignado la atencion directa del Estado á las Escuelas normales y á los profesores por sus derechos pasivos, al felicitar al Sr. Ministro de Fomento por esa medida, recuerdo que hace dos años sostenia yo, discutiendo el presupuesto del Ministerio de Fomento, algunas de esas ideas que hoy se han consagrado en el presupuesto que está en este momento sometido á la deliberacion del Congreso, y aquel debate pasaba ante la indiferencia del Poder público y de la prensa política de Madrid, en medio de una soledad completa en esta Cámara, y cuando solo habia habido discusion sobre la conveniencia de fomentar las carreras de caballos.

Tengo seguridad de la regeneracion de mi tierra, siempre que haya voluntad, siempre que haya perseverancia para demostrar á la opinion pública los males que existen y el remedio que los mismos tienen. Por eso, aunque yo valga poco y mis palabras no tengan importancia, he querido realizar este acto, prescindiendo de todo interés de política palpitante, defraudando, de seguro, los deseos de los partidarios incorregibles de los debates de sensacion y de alcance inmediato.

Mi tésis tiene otro de muy diverso carácter, sobre el que yo no pienso discurrir ahora, limitándome á llamar la atencion de los hombres pensadores de esta Cámara, sobre el prospecto que ofrecen al terminar el siglo XIX las cosas internacionales, tanto en el órden político como en el económico, el militar y el social. El siglo se despedirá con una formidable batalla, como se han despedido los últimos siglos. Las nubes avanzan y la preocupacion de los Gobiernos y de los estadistas es profunda. Batalla de Naciones ó de grandes representaciones colectivas. Batalla de intereses sociales. Batalla de influencias y de aspiraciones que serán el punto de partida del siglo venidero. Querámoslo ó no, todos entraremos en la lid y á ella llevaremos nuestra representacion histórica, nuestra fuerza presente y nuestra inteligencia del porvenir. Pues bien; la víspera de esta empresa tenemos delante de la vista dos datos: nuestros soldados son los más pequeños de toda Europa, y la talla se ha ido rebajando constantemente en estos últimos años, al punto de ser en la actualidad la talla de los niños crecidos de Europa.

De otra parte, ahí están las estadísticas diciendo que el 75 por 100 de los actuales españoles no saben leer y escribir. Ahí teneis la medida de nuestra inteligencia y de nuestra fuerza física. Alguno me hablará de nuestro espíritu heróico, de la sobriedad de nuestros soldados, de la tozudez de nuestros campesinos, de los prodigios de nuestra historia. Yo nada de esto niego; pero sí digo que, como legislador y como encargado de velar concienzudamente por la suerte de las generaciones actuales y el franqueamiento de un porvenir, cuando no glorioso, por lo ménos sólido y modesto, no creo firmemente asegurados nuestros destinos, ni que callando, por evitar la impopularidad que acompaña á las iniciaciones generosas, cumpla con los deberes que me impone el sentimiento y la confianza de mi Patria. He dicho.

El Sr. **RAMOS CALDERON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **RAMOS CALDERON**: Señores, sería empresa superior á mis fuerzas la de contestar al discurso, que acaba de pronunciar el Sr. Labra; S. S. ha pronunciado un discurso tan elocuente, como todos los suyos, en el cual se ha ocupado de tantas cosas, que, si yo hubiera de seguir á S. S., me habria de ocupar del cielo y de la tierra, de la talla de los soldados y hasta de la autonomía colonial, especie de muletilla, que mi querido amigo el Sr. Labra nunca olvida. Pero, en fin, siquiera sea por cortesía, y por la atencion que merece persona, que vale tanto, como S. S., me voy á permitir decirle algunas palabras en nombre de la Comision que represento en este momento.

El discurso del Sr. Labra es un himno á la enseñanza; en este punto casi puedo decir, que hemos de estar de acuerdo S. S. y yo; pero la discusion de los presupuestos, el mismo Sr. Labra lo ha dicho, tiene dos objetos: uno conseguir una reforma momentánea, introducir una adicion ó una enmienda, y otro, que es un pensamiento más alto, más noble y más elevado, el de preparar la opinion para el porvenir. Si este ha sido el pensamiento del Sr. Labra, ciertamente es noble y elevado, como nacido de S. S.; pero en este punto debo decirle, que no aventaja S. S. al actual

Ministro de Fomento; porque el Sr. Navarro y Rodrigo ha hecho por la enseñanza, y sobre todo por la primaria, mucho más de lo que se ha hecho en el período de muchos años, porque el Sr. Ministro de Fomento no se ha limitado á predicar, sino, lo que es más duro, á dar dinero.

Ciertamente estamos ya todos de acuerdo acerca de lo que significa la enseñanza, ó mejor dicho, sobre la cuestion de á quién pertenece la funcion de enseñar: ya en esto me parece, que no existe duda alguna; la funcion de la enseñanza es una funcion social; y como tal, puede desempeñarla cualquiera de los organismos sociales, ocupándose de ella el Estado por la deficiencia de esas fuerzas sociales y por un tiempo pasajero, hasta que los indivíduos ó las asociaciones vayan recuperando toda la vitalidad que necesitan para el ejercicio de esta funcion. Pero de aquí no se deduce necesariamente que haya de venir al Estado la primera enseñanza, ni la segunda, ni la superior; si acaso, partiendo del supuesto de que el Estado cuenta con más medios que la Provincia y el Municipio, solo así se puede hoy sostener, que corresponde al Estado, como funcion permanente el sostenimiento de la instruccion primaria. Y en esto no debe extrañarse lo que en nuestra Nacion ha sucedido. Hasta ayer la enseñanza, como la religion, como la beneficencia, y como todas las funciones que hoy el Estado desempeña, han pertenecido á la Iglesia: ella tenía todos los medios, y ella subvenia á todas las necesidades en la manera que lo creia prudente.

Las ideas se abrieron paso, vino la protesta con todas sus consecuencias, y se trató de desposeer á la Iglesia de los medios y de las funciones que hasta entonces habia tenido, y como no habia de ser el indivíduo naturalmente el que emprendiera esta lucha con ese coloso, la emprendió el Estado, y el Estado empezó á despojar á la Iglesia de sus medios, y á ocuparse á la vez de aquellas funciones á que se dedicaba la Iglesia; y de aquí ha nacido que el Estado sea el que en el primer momento venga á llenar esta funcion social.

¿Pero cómo se ha desenvuelto y desarrollado despues la enseñanza en sus distintos grados? Pues en la forma y manera que el presupuesto ha permitido. Porque al tratar de la enseñanza, no basta dedicar á ella un himno tan elocuente como el que le ha dedicado el Sr. Labra; los hombres de Gobierno necesitan preocuparse tambien de otra porcion de necesidades que el Sr. Labra ha olvidado en este momento. Ciertamente, es muy bueno que todos los ciudadanos sepan; pero no es ménos indispensable que todos los ciudadanos coman.

Recuerdo á este propósito lo que decia Víctor Hugo en uno de sus discursos, tan elocuente como todos los suyos: que al pasar un dia por la plaza de la Greve, se encontró que estaban humeantes todavía las cuchillas con las cuales se habia verificado la ejecucion de un reo, y con aquella forma eufónica, tan propia de aquel coloso, se dirigió á una de las cuchillas y le dijo. «¿Y tú, qué eres?» y le respondió: «miseria.» Y se dirigió á la otra cuchilla y le dijo. «¿Y tú, que representas?» «Yo á la ignorancia,» contestó.

Pues bien, si es menester combatir la ignorancia, es menester combatir tambien la miseria, y los Gobiernos no pueden olvidarse que estas son dos grandes necesidades sociales, y á ellas se han de dirigir todos sus pasos. Por eso el Sr. Ministro de Fomento, que representa el Ministerio de la paz, se ha expresado aquí elocuentemente esta tarde diciendo: «he de atender á las obras públicas, he de atender á las grandes necesidades del país, he de atender al desarrollo de la enseñanza.»

Decia el Sr. Labra que la enseñanza debia armonizarse de manera que el Estado, un dia, pudiera desprenderse de esta obligacion ó de este servicio. Indudablemente, estamos de acuerdo; pero lo estamos, porque convenimos en que la enseñanza no es fin del Estado; si lo fuera no podria llegar el dia que S. S. anhela y yo tambien. Así como la administracion de justicia y la aplicacion de la pena es funcion esencial del Estado, de las cuales no podrá desprenderse nunca, la enseñanza podrá pasar á ser funcion social del Municipio, de la Provincia ó de las asociaciones formadas en distintos puntos, porque no es funcion del Estado; y, precisamente, la enseñanza actual permite la formacion de esas Instituciones libres, que con tanta justicia ha elogiado el Sr. Labra, y á cuyo elogio yo me asocio. Si las leyes no permitieran la formacion de esas Asociaciones no se podria llegar á ese momento que todos deseamos.

Pero me ha extrañado una cosa en el Sr. Labra; S. S., tan partidario de la autonomía del Municipio, quiere, sin embargo, que se libre al Municipio de esta obligacion. ¿Por qué? Yo comprendo que el Sr. Labra, partidario de esa independencia municipal, pidiera para ella todas las facultades, todo cuanto el Estado tiene hoy, siquiera sea de una manera transitoria; pero pedir que se libre al Municipio de esa obligacion, ya no me lo explico. Pues qué, ¿no tiene confianza el Sr. Labra en la autonomía del Municipio? ¿No tiene confianza en su poder y en su influencia? ¿Cómo se atreve á pedir que se le libre de esa carga? Pues qué, ¿cree el Sr. Labra que al venir la instruccion primaria al Estado no ha de venir con los medios necesarios para atender á la subsistencia de los maestros y al sostenimiento del material de enseñanza? Pues esta es precisamente la cuestion que ha impedido al Sr. Ministro de Fomento traer esta reforma al presupuesto; á no ser así, ya lo ha manifestado el Sr. Navarro y Rodrigo, con muchísimo gusto hubiera traido al presupuesto la enseñanza primaria; pero esos 27 ó 28 millones de pesetas que representa, de los cuales hay que privar á los Municipios, obliga á pensar en esta cuestion, y á no resolverla de una manera precipitada.

El Sr. Ministro de Fomento se propone, andando el tiempo, y si el partido liberal continúa en el poder, traer al presupuesto la enseñanza primaria; pero téngase en cuenta que en esta obra está ayudado por el Sr. Ministro de Hacienda, el cual, al crear las Administraciones subalternas, se propone separar la administracion del Municipio de la administracion del Estado, que fué lo que nosotros nos propusimos en las Córtes de 1870 con aquellas leyes provincial y municipal, y que desgraciadamente no ha podido realizarse todavía. Por consiguiente, téngase en cuenta que, al venir al Estado esta obligacion, debe venir con los medios necesarios para llenarla, porque de otra manera sería imposible. Cuando llegue ese momento, sea en el presupuesto próximo, sea en otro, cuando llegue la hora de traer la instruccion primaria al presupuesto general del Estado, entonces dis-

cutiremos el sueldo que deben tener esos profesores de instruccion primaria que tan mal retribuidos encuentra hoy el Sr. Labra. Yo no diré que estén bien retribuidos; pero declaro que no conozco funcionario ninguno en España que esté bien retribuido; que no conozco sueldo ninguno en España que dé lo bastante para sostenerse en la posicion que necesita el empleado para que esté en armonía con las funciones que desempeña; de consiguiente, ese es un mal que afecta á todos.

Es que nuestra Nacion es pobre, y no queremos convencernos de ello; tenemos estos hábitos caballerescos y de quijotismo que nos hacen hablar á cada momento de la fertilidad de nuestro suelo y de la benignidad de nuestro clima, cuando aquí la mitad de España está despoblada y casi todo el mundo se muere de frio ó de calor la mayor parte del año. Esta es una Nacion pobre, y es nécesario, por consiguiente, que todos los servidores comprendan que tienen que hacer un sacrificio al venir á servir al Estado. Pero aun así y todo, comprenda el Sr. Labra que han ganado mucho los maestros de escuela en poco tiempo, porque solo en el que lleva en el Poder el partido liberal, el Ministro de Fomento ha hecho mucho más por los maestros que se ha hecho en el período de los diez años anteriores. Verdad es que los maestros han cambiado mucho en todo este período, porque yo, que no soy muy viejo todavía, me acuerdo de cuando los maestros enseñaban las letras con sangre, y desde aquel momento hasta ahora, en que se enseña con arreglo al sistema Frœbel, hay un abismo. Y así como hay en la enseñanza esa diferencia inmensa, tambien la hay en la dotacion de los maestros. El sueldo de los maestros ha ido mejorando. El Sr. Ministro de Fomento les ha concedido por medio de una ley vacaciones como á todos los demás catedráticos, y sobre todo, ha establecido las bases para que tengan Monte-pío para ellos y para sus familias. Creo que con esto se ha conseguido bastante, sin perjuicio de lo que el Sr. Ministro se propone hacer en lo sucesivo.

Y como quiera que aquí estamos discutiendo cifras del presupuesto, y el Sr. Labra más que del presente se ha ocupado del porvenir, yo aplazo al señor Labra para que en su dia discutamos, si es que tengo la fortuna de contender en el Congreso con una persona tan distinguida y tan elocuente como el señor Labra.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **LABRA**: Evidentemente debo haber hablado de muchas cosas, y lo que es peor, no he debido hablar muy bien, por la sencilla razon de que el señor Ramos Calderon no ha llegado á comprender el punto de vista que yo afirmaba haciendo un argumento á que he contestado por espacio de una hora.

Mi afirmacion ha sido ésta: que siendo la funcion de la enseñanza una funcion social, le corresponde al Estado nacional, por vía de tutor, el encargarse de ella con carácter de interinidad y de preparacion; pero ni en lo más mínimo he tratado de desconocer el papel que los Ayuntamientos y las Diputaciones puedan desempeñar con relacion á la enseñanza. Y como no tengo empeño en plantear un debate puramente teórico, me limito á decir, respecto de este punto, lo que acabo de afirmar.

En cuanto á lo demás, no tengo que recordarle al Sr. Ramos Calderon sino una cosa que se cita con mucha frecuencia en el Parlamento, y es, que la primera vez que se trató en Inglaterra de la pena de muerte, fué cuando se discutió el sueldo del verdugo.

Por lo demás, S. S. y yo podemos quedarnos tranquilos. Yo he hecho un discurso en que me he cupado de muchas cosas, y S. S. ha hecho un discurso para elogiar al Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **RAMOS CALDERON**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **RAMOS CALDERON**: Dos palabras para contestar á la rectificacion de mi buen amigo el señor Labra.

Cree el Sr. Labra que yo me he limitado á hacer un discurso en loor del Sr. Ministro de Fomento. Pues yo creo que en este elogio me acompaña el Sr. Labra. (*El Sr. Labra*: Sí.) Y si S. S. tuviera buena memoria, que sí la tendrá, me daria y me dará á mí la razon. No hace mucho tiempo, quizá no hace tres años, el Sr. Labra pedia aquí que se incorporasen al Estado las Escuelas normales y la instruccion primaria en un período siquiera de ocho ó diez años. Pues bien; en un período de dos años, el partido liberal y el Sr. Ministro de Fomento han tenido la gloria de realizarlo. Si por esto no merece los elogios del Sr. Labra y de todos los amantes de la enseñanza, entonces yo retiro cualquiera cosa que pudiera parecer un elogio inmerecido en mi boca.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **LABRA**: Para tranquilizar al Sr. Ramos Calderon.

Yo he felicitado al Sr. Ministro de Fomento antes que S. S.; pero he dicho lo que ha oido el Congreso para dar la nota característica de su discurso y del mio. Y si yo fuera inmodesto, Sr. Ramos Calderon, despues de lo dicho por S. S., yo podia contestar que mis discursos no son ineficaces, puesto que lo que defendí hace algunos años, lo veo realizado ahora.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): A este capítulo habia dos artículos adicionales propuestos por el Sr. Jimeno, que han sido retirados.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona, D. Luis): Decian así:

«Creado en 1843 el Consejo de instruccion pública como el más alto Cuerpo consultivo en materias de enseñanza, ha venido dedicándose desde entonces á la resolucion de las múltiples cuestiones que de continuo se ve obligado á estudiar, sin que en ningun tiempo hayan podido alcanzar sus miembros en el terreno de los hechos positivos y concretos la recompensa á que tienen derecho indudable por la naturaleza de su incesante trabajo y por la analogía de funciones de la corporacion con otras mejor atendidas y con más consideracion tratadas.

Y esto es injusto. Lo difícil y múltiple de los asuntos cuya resolucion compete á los consejeros de instruccion pública, les obliga á una tarea que, por su misma índole, ni concede descanso ni admite dilacion. La asistencia casi contínua á las Secciones y al pleno, lo frecuente de las ponencias, la delicada mision de presidir los tribunales de oposicion á cátedras, más penosa aún por la responsabilidad que envuelve, y el exámen detenido de las innumerables obras sometidas á su estudio, etc., prestan á sus servicios un mé-

rito relevante que la Administracion no ha sabido hasta ahora recompensar en justa proporcion.

Algunas ocasiones ha habido en que los Ministros de Fomento, comprendiendo, sin embargo, la justicia de las reclamaciones entabladas y la conveniencia de realzar por todos los medios el prestigio y la autoridad de que debe estar revestido el Consejo, han dictado disposiciones encaminadas á este fin; pero por resistencias administrativas incomprensibles, ó tal vez por falta de perseverancia en la iniciativa, el resultado práctico no ha correspondido en modo alguno á la buena intencion.

En 1859, el art. 8.° del reglamento para el planteamiento de la ley de instruccion pública de 1857, conspirando al citado objeto, concedia á los consejeros el abono de los años de servicio empleados en el desempeño de su cargo, siempre que les sirviera de base una carrera. Caida en desuso ú olvidadá esta justa concesion, vino á darle nueva vida el Real decreto de 2 de Agosto de 1886, que la confirmaba y la ampliaba, reconociendo á los consejeros la categoría de jefes superiores de Administracion, abonándoles años de servicios y derechos pasivos, y señalando para la clasificacion de estos un sueldo regulador.

Si dicha disposicion hubiera llegado á tener realidad práctica, se hubiera satisfecho la necesidad de hacer justicia al Consejo de instruccion pública en un asunto en que están interesados su prestigio y su autoridad; pero desgraciadamente no ha sucedido así.

La Junta de clases pasivas se niega á aplicar á los consejeros el art. 8.° del reglamento de 1859 y el Real decreto de 2 de Agosto de 1886, fundándose en que estos no son leyes, y sin tener en cuenta que hay precedentes que podrian justificar que esto no es un obstáculo.

Es tanto más extraña la situacion en que, con este desacuerdo entre las disposiciones vigentes y el criterio de la Junta de clases pasivas, queda el Consejo de instruccion pública, cuanto que recientemente, y al crearse el Consejo de Ultramar, se ha ordenado que para su organizacion se rija por el reglamento del primero, abonando á sus miembros años de servicio y concediéndoles derechos que la Junta de clases pasivas parece que no tiene inconveniente en reconocer. Para ello atiende á que en asuntos de Ultramar los Reales decretos tienen fuerza de ley para los de la Península, siendo así que no faltarian argumentos á fin de probar que al Consejo de Ultramar deberia aplicarse el mismo criterio que al de instruccion pública respecto á esta interesante cuestion.

Si á las citadas consideraciones se añaden las de que los consejeros de Ultramar perciben dietas por las sesiones, que necesariamente han de ser semanales, que tambien las cobran los académicos de la lengua, á quienes igualmente se conceden derechos pasivos, y que los consejeros de instruccion pública no pueden hacer efectivos estos derechos ni perciben aquellas dietas, y hasta han llegado á verse privados de las exíguas que cobraban durante el tiempo de desempeño del cargo de presidentes de los tribunales de oposiciones, precisamente cuando el nuevo reglamento para estas ha venido á concederlas á los vocales de dichos tribunales, se comprenderá con cuánta razon se debe acudir al remedio de estas desigualdades, que redundan en desprestigio del más alto Cuerpo consultivo en materias de enseñanza.

Por todo lo cual, los Diputados que suscriben tienen la honra de presentar al Congreso los siguientes artículos adicionales al dictámen de la Comision de presupuestos:

SECCION 7.ª—MINISTERIO DE FOMENTO.

En el capítulo 5.°:

«Artículo adicional. Dietas para los consejeros de instruccion pública, reguladas á juicio del Sr. Ministro, 25.000 pesetas.»

Al proyecto de ley de presupuestos:

«Artículo adi ional. El Real decreto de 2 de Agostos de 1886 del Ministerio de Fomento, acerca del Consejo de instruccion pública, formará parte de la ley de 29 de Diciembre de 1876 sobre la organizacion de dicho Consejo.»

Palacio del Congreso 23 de Mayo de 1887.=Amalio Jimeno.=Juan Talero.=José Manteca.=José Iranzo.=Francisco de Asís Pacheco.=Antonio García Alix.=Federico Pons.»

Acto seguido fué aprobado el capítulo y votados sus dos artículos, en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| | | **Instruccion pública.** | | |
| | | GASTOS GENERALES. | | |
| 5.° | 1.° | Personal | 345.250 | |
| | 2.° | Sueldos á los profesores excedentes y ascensos reglamentarios á los profesores de escuelas especiales | 260.245 | |
| | | | 605.495 | |
| | | Baja por el movimiento del personal | 15.000 | |
| | | | | 590.495 |

Sin debate lo fué el 6.°, que decia así:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6.° | Unico. | Material | » | 473.625 |

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): El capítulo 7.° primitivo fué retirado por la Comision, y presentado de nuevo en esta forma:

«Aprobado por los Cuerpos Colegisladores el proyecto de ley sobre concesion de derechos pasivos á los maestros y maestras de las Escuelas públicas, se

ha recibido una comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda, en la que, refiriéndose á otra del de Fomento, hace presente al Congreso la necesidad de incluir en el cap. 7.°, artículo único del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento para el año económico de 1887-88 una partida de 125.000 pesetas en concepto de «Subvencion al fondo de haberes pasivos de maestros y maestras, y otra de 12.000 «para satisfacer las dietas por asistencia á las sesiones de los indivíduos de la Junta central de clases pasivas de instruccion primaria;» en su vista, la Comision general de presupuestos tiene la honra de proponer al Congreso se sirva admitir las adiciones mencionadas, aprobando el cap. 7.°, artículo único de la seccion sétima de los departamentos ministeriales, en la forma siguiente:

«Cap. 7.°, artículo único, «Personal de primera enseñanza,» 1.205.799.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1887.=Manuel de Eguilior, presidente.=Vicente Santamaría de Paredes, vicesecretario.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Ábrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Marqués del Vadillo tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: No teman los señores Diputados que á la altura á que se encuentra el debate vaya yo á molestarles por mucho tiempo; y no me levantaria á usar de la palabra si no tuviera que alegar razones tan poderosas, siquiera el alegato sea breve, que entienda yo que solo con enunciarlas deberian ser bastantes para que se suprimiese una de las partidas que figuran en el cap. 7.° que se discute. Hay en el presupuesto relativo al personal una partida de 12.535 pesetas, que tiene por objeto atender á los gastos de personal que supone el restablecimiento de la plantilla del Real decreto de 13 de Agosto de 1882, y vengo yo á pedir que se suprima esta partida, porque entiendo que en manera alguna puede tomarse en cuenta y aprobarse tratándose de un decreto que está expresamente derogado. A esto exclusivamente han de ceñirse mis observaciones, las que despues de todo, y aunque sea de pasada, llevan tambien otro propósito, y es el de que alguna vez siquiera los señores de la Comision rindan el debido tributo de justicia á la minoría conservadora, en cuyo nombre hablo en este momento, siquiera sea el último de los indivíduos que la componen. Porque esto de estar oyendo á todas horas que se ha hecho por la enseñanza y por la instruccion pública en poco tiempo lo que no se ha hecho en muchos años; que real y verdaderamente el Gobierno que rige en este momento los destinos del país, y especialmente el Sr. Ministro de Fomento, han hecho reformas salvadoras, y que estas reformas no han consistido solo en programas más ó ménos pomposos, como decia el Sr. Ramos Calderon hace un momento; digo que no es posible oir á todas horas esta afirmacion, y al propio tiempo oir decir tambien, como se ha dicho en dias anteriores contestando á los elocuentísimos discursos que se han pronunciado en nombre de esta minoría, que toda la obra del partido conservador en su último período en materia de instruccion pública habia sido una obra de verdadera mixtificacion, y que no habia venido á plantearse de una manera sincera lo que constituye el principio fundamental y esencial de la libertad de enseñanza.

¿De qué se trata en ese capítulo? Repito que voy á ser muy breve, siquiera despues de mis observaciones quede demostrado que se debe hacer justicia al partido conservador, y reconocer que ha hecho mucho, que ha hecho quizás más de lo que hace el Ministro al consignar esta partida, puesto que deshace una obra de verdadera justicia. ¿Qué objeto tiene esta partida? Restablecer la plantilla de profesoras de la Escuela normal central con arreglo al decreto del señor Albareda de 1882. ¿Y cuál es la situacion en que se encuentra el personal de esta Escuela? ¿En qué situacion está la Escuela normal de maestras y de qué modo se rige en la actualidad? Pues es preciso tener presente, que con posterioridad al decreto del señor Albareda, y siendo Ministro de Fomento el Sr. Pidal, se dictó una disposicion que lleva la fecha de 3 de Setiembre de 1884, y por esta disposicion vino á derogarse el anterior decreto, pero no ciertamente con un sentido de oposicion ni de lucha de principios, que bien claro se dice en el preámbulo, sino por el contrario, como de quien venía á establecer de una manera más perfecta aquellas mismas disposiciones del decreto del Sr. Albareda, que en la práctica no se cumplian.

¿Qué decia el decreto del Sr. Albareda, y qué proclamaba en el preámbulo y desenvolvia en el articulado el del Sr. Pidal? El decreto del Sr. Albareda habia tratado de llevar á la enseñanza la influencia y la importancia de la mujer, reconociendo que podia ser en la educacion primera, y por lo que se refiere á la de los niños en las escuelas de párvulos, un elemento verdaderamente de progreso. Pues bien; despues de haberse afirmado en aquel decreto el principio de la educacion de la mujer por la mujer, y de haberse reconocido que el personal debia ser de profesoras, puesto que se trataba de preparar alumnas que habian de ser el dia de mañana profesoras tambien; despues de haber desenvuelto en el articulado esta reforma, que todo el mundo aplaudió, pues todos están convencidos de la importancia de la mujer en la educacion de la infancia, despues de esto, por una verdadera contradiccion, vinieron á establecerse en el personal de la Escuela normal de maestras, al lado de las profesoras, algunos profesores.

Ciertamente, que las consideraciones que abonaban la bondad de aquella reforma, no justificaban aquel elemento introducido sin duda con el propósito de dar mayor extension á la enseñanza, pero en contradiccion con los principios fundamentales proclamados como verdadero progreso.

¿Qué dice el decreto del Sr. Pidal? Pues oiganlo los Sres. Diputados, que importa que se vea dónde está la justicia, y no se venga á hablar de mixtificaciones, que tienen el inconveniente de no ser verdaderamente justas.

Lo que viene á hacer ese decreto, es restaurar el principio de la educacion de la mujer por la mujer, y suprimir aquellas plazas verdaderamente incompatibles de aquellos profesores que figuraban en la plantilla. Es más; hasta tal punto lleva su espíritu de justicia y su escrupulosidad en esta materia, que viene á elegir, para ocupar las vacantes que dejan estos auxiliares, auxiliares que servian estas plazas, no con sueldos, sino con gratificaciones, viene á llamar para el desempeño de estas plazas, algunas de las que habian sido aprobadas en ejercicios verificados precisamente en el momento en que se constituia el personal que habia de servir la Escuela normal en tiempos

del Sr. Albareda, en el momento de aplicarse el decreto.

Pues bien; aquellas que habian sido aprobadas en aquellos ejercicios con arreglo á una legislacion que no era ciertamente sospechosa, eran las que autorizaba el nuevo decreto, sin que viniese á ser nombrada ninguna otra, resultando además de esta reforma una verdadera economía para aquel presupuesto; esta obra, debida, como he dicho, al Sr. Pidal, con el propósito exclusivo de hacer verdadero y plantear sinceramente el principio de la educacion de la mujer por la mujer, viene á desconocerse en el actual presupuesto, desde el punto en que se consigna una cantidad, cual es esta partida de 12.125 pesetas, y se dice que tiene por objeto el atender á los gastos del personal que constituye la plantilla, con arreglo al decreto de Agosto de 1882, es decir, al decreto del Sr. Albareda, que no está vigente. Luego resulta que en la ley de presupuestos solo viene á introducirse esta partida de personal para hacer vivir un decreto que habia sido expresamente anulado, y que, al serlo, lo habia sido, no por el espíritu de escuela, ni por espíritu estrecho ni por ninguna de esas miras que constituyen una calamidad como expresaba esta tarde el Sr. Labra, sino al contrario, por el espíritu de sinceridad que caracteriza aquella reforma, y que es preciso ser ciego ó cerrar los ojos á la evidencia para negarla.

Ahora bien; despues de estas consideraciones, que no abonan la inclusion de esta partida en la plantilla que figura en el presupuesto, creo que está justificada la supresion que pido; y es más, entiendo que esta supresion tampoco ha de merecer las censuras de esa Comision, á nombre de ninguno de esos principios con que se quiere combatir nuestra oposicion diciendo que cuando nos levantamos en estos bancos á sostener razonables economías y á pedir que se introduzcan reformas, es porque nos oponemos á todo lo que sea verdad y progreso en este camino, y es todo lo contrario. No es este momento oportuno para entrar á tratar, siquiera de modo incidental, alguna de estas cuestiones importantes que entrañan los pavorosos problemas de la instruccion pública; quizá de alguno de ellos pudiera hacerlo, no á satisfaccion del Congreso, porque no tengo para ello condiciones, pero con alguna relacion al punto de que se trata.

Mas como he dicho ya al comenzar que mi propósito era ceñirme en absoluto al capítulo que se discute, y quisiera que de esta misma brevedad resultase palpable la evidencia y la razon en que apoyo la supresion de la partida que combato, y por otra parte quisiera que de esta evidencia y razon resultase el verdadero carácter de la reforma que se llevó á cabo por el decreto de 1884, y que, por consiguiente, al hacer yo ahora lo que hago, se viese que no es que trate de defender disposiciones ni gestiones que en cierto modo respondiesen á caractéres y principios, como antes he dicho, de escuela, sino exclusivamente informados en ideales de justicia; como digo que me propongo todo esto, y creo que he podido conseguirlo, me daré por contento, y con esto termino, con que haciéndoos cargo de estas razones, atribuyéndolas á los móviles en que están inspiradas, y entendiendo que bien lo merece, que ha padecido su autor verdadera persecucion por la justicia, haciendo una obra buena, con todo esto, vengais á completarla accediendo á la rebaja que os he pedido.

El Sr. **SANTAMARIA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **SANTAMARIA**: Señores Diputados, pocas palabras creo suficientes para contestar á las ligeras observaciones que el Sr. Marqués de Vadillo ha hecho acerca de la partida de 12.125 pesetas, que aparece en el proyecto de presupuesto como aumento en la Escuela normal central de maestras.

En la Memoria explicativa de la Direccion del ramo, que acompaña al proyecto presentado por el Gobierno, se dice claramente que el crédito relativo á la Escuela normal central de maestras sufre el aumento de 12.125 pesetas por la plantilla establecida por Real decreto de 13 de Agosto de 1882, que ha de ser la vigente, á contar desde 1.° de Julio próximo; con lo cual, desde luego, se revela el pensamiento del señor Ministro de restablecer el decreto de esta fecha refrendado por el Sr. Albareda, y derogado, en efecto, por otro decreto que lleva la firma del Sr. Pidal. Pero no vaya á creerse que existe una diferencia sustancial entre estas dos disposiciones, porque real y efectivamente obedecen á un mismo propósito, obedecen á un mismo pensamiento, que es, como ha dicho el Sr. Marqués de Vadillo, á la conveniencia de que la educacion de la mujer pueda ser obra de la mujer misma.

Esta idea informó el decreto del Sr. Albareda, como ha informado el del Sr. Pidal: solo que hay una diferencia en cuanto á la manera de apreciar cuál sea el mejor procedimiento para llegar á conseguir este fin, pues mientras el Sr. Pidal creia en su decreto, que podia alcanzarse este resultado, encomendando desde luego la preparacion de las maestras en esta Escuela central exclusivamente á mujeres, el Sr. Albareda entendia que no podia llegarse á formar estas maestras en las condiciones necesarias para que á su vez produjeran otras, si no recibian primeramente la instruccion del hombre en determinadas asignaturas, puesto que es indudable que hoy, el sexo masculino se encuentra en un estado de adelanto intelectual, que no tiene el sexo femenino, sobre todo, en ciertos ramos del saber humano. Y por eso, en el decreto del señor Albareda se establecia el sistema del profesorado mixto, disponiendo que, además de las profesoras, hubiera profesores, algunos de la Escuela de maestros y dos más para cada una de las secciones de ciencias y de letras, que habian de entrar por oposicion, y que solamente conservarian sus cargos por espacio de cinco años, tiempo que consideraba suficiente para que pudiesen preparar á maestras, que luego les sustituyesen en el desempeño de las mismas asignaturas en dicha Escuela.

Pues bien; el Sr. Ministro de Fomento actual, á mi modo de ver, piensa de la misma manera, creyendo que la preparacion para directoras de las Escuelas normales exige la enseñanza de ciertas asignaturas que hoy por hoy es más conveniente se den por ministerio del hombre, y en este sentido cree oportuno restablecer en todo ó parte el decreto del Sr. Albareda, á cuyo fin propone la misma plantilla para los efectos del presupuesto.

Que no se ha publicado el decreto restableciendo el del Sr. Albareda, es verdad; pero desde luego claramente se indica el propósito del Ministro en la Memoria explicativa que acompaña á su proyecto. Y como la plantilla se incluye en los presupuestos que son ley, y por ser ley tiene la inclusion toda la autoridad que puede tener un precepto legislativo, no pue-

de ser obstáculo á la inclusion la no derogacion del decreto, que vendrá oportunamente, ya que el precepto legislativo es superior á todos los que puedan emanar de la Administracion misma.

Y con esto creo haber contestado al Sr. Marqués de Vadillo, repitiendo que estamos conformes en que la regeneracion ó mejora en la educacion de la mujer ha de deberse á la mujer misma, pero que es menester empezar por ponerla en condiciones para esta obra, porque quien yace en la ignorancia no puede salir de ella por su exclusivo esfuerzo, sino que necesita el auxilio, la direccion y el apoyo de aquellos que poseen mayores luces; y si el gran poeta aleman, Goethe, pudo decir con frase inmortal que el eterno femenino salvaria al hombre redimiéndole por el amor, debemos procurar nosotros que la inteligencia masculina salve á la mujer, redimiéndola por la instruccion.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se suspende esta discusion.

---

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores sobre el proyecto de ley estableciendo la forma de pago de los débitos á la Hacienda pública de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, habia nombrado presidente al Sr. Senador D. José Gallostra, y secretario al Sr. Diputado Duque de Almodóvar del Rio.

---

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision mixta relativo al art. 1.° del proyecto de ley estableciendo la forma de pago de los débitos al Tesoro público de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 112, que es el de esta sesion.*)

---

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Morquera á la base 9.ª del dictámen relativo al proyecto de ley para la reforma del Código penal. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

---

Igualmente se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Alba al art. 7.° de la ley sobre los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1887-88. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

---

Tambien se leyeron y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, las siguientes enmiendas al dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército.

Del Sr. Los Arcos, á los arts. 6.°, 7.°, 10, 51 y 70. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden del dia para el lunes:

Los asuntos pendientes y el dictámen que acaba de leerse.

Se levanta la sesion pública para constituirse el Congreso en sesion secreta.»

Eran las seis y cuarenta minutos.

CUATRO APENDICES.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Dictámen de la Comision mixta, referente al art. 1.° del proyecto de ley estableciendo la forma de pago de los débitos al Tesoro público de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.*

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

La Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de los dos Cuerpos Colegisladores sobre el artículo 1.° del proyecto de ley estableciendo la forma en que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales han de satisfacer sus débitos á la Hacienda pública, despues de un detenido exámen tiene la honra de someter dicho artículo á la aprobacion del Senado y del Congreso de los Diputados en los términos siguientes:

Artículo 1.° Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos que se hallen en descubierto con el Tesoro público por obligaciones de los presupuestos de los años económicos anteriores á 1885 á 86, quedan obligados desde la publicacion de la presente ley á incluir en sus respectivos presupuestos de gastos, á contar desde el adicional que formen para 1887-88, el crédito necesario para satisfacerlos, por trimestres vencidos, en seis anualidades, sin que en ningun caso pueda exceder dicho crédito del 15 por 100 de sus presupuestos anuales de ingresos, entendiéndose en este caso prorrogado el plazo hasta la extincion de los débitos.

Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, hayan incluido en sus presupuestos ordinarios de gastos para el año económico de 1887-88 la totalidad de sus débitos al Tesoro público, podrán optar á las ventajas de esta ley, bien pagándolos al contado dentro del plazo que más adelante se determina para utilizar el beneficio de las condonaciones, ó bien entendiéndose limitada la consignacion del importe total de sus descubiertos á la sexta parte de los mismos ó al 15 por 100 de los ingresos presupuestos, segun los casos.

Palacio del Senado 11 de Junio de 1887.=José Gallostra, presidente.=Federico Hoppe.=Antonio Ramos Calderon.=Joaquin Angoloti.=Adolfo Merelles. Manuel de Eguilior.=Eusebio Page.=Antonio Vazquez.=Manuel Allende Salazar.=Salustiano Sanz. El Conde de Villapadierna.=Vicente Santamaría de Paredes.=El Duque de Almodóvar del Rio, secretario.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CORTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Enmienda, del Sr. Mosquera, á la base 9.ª del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley de bases para la reforma del Código penal.*

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda á la base 9.ª del dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley para la reforma del Código penal:

«La escala general de penas principiará por la de reclusion perpétua, suprimiéndose la de muerte que figura á la cabeza de las aflictivas.»

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1887.=Augusto Mosquera.=Rafael María de Labra.=José Canalejas y Mendez.=Protasio Gomez.=Rafael Montoro.=Octavio Cuartero.=Wenceslao Martinez.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Enmienda, del Sr. Alba, al dictámen de la Comision referente al proyecto de ley de presupuestos para el año económico de* 1887-88.

Al art. 7.° de la ley:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 7.° del proyecto de ley de presupuestos:

Despues de las palabras «y cualquier otro concepto que,» se adicionarán las de «en papel del Estado.»

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1887.=César Alba.=Lorenzo García.=Luis Aparicio.=Manuel Ibarra.=Benito Perez Galdós.=Felipe Rodriguez.=Eduardo Gullon.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Enmiendas al dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército.*

Del Sr. **LOS ARCOS**, suprimiendo el último párrafo del art. 6.°

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al art. 6.° del proyecto de ley constitutiva del ejército:

«Queda suprimido el último párrafo del art. 6.°»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Francisco Santa Cruz.=Francisco Silvela.=Marqués de Pidal.=El Marqués del Vadillo. Fernando Cos-Gayon.=Manuel Allende Salazar.

---

Del Sr. **LOS ARCOS**, al art. 7.°

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 7.° del proyecto de ley constitutiva del ejército:

«Art. 7.° La Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado entenderá tan solo en aquellos asuntos en los que, con arreglo á la ley de organizacion de dicho alto Cuerpo, deba tener intervencion.

Además, y tan solo hasta que se establezca una Junta ó Tribunal mixto, para entender en la clasificacion de los derechos pasivos de todas las clases del Estado, se ocupará tambien dicha Seccion en la declaracion de los derechos de retiro y de Monte-pío á que tengan opcion los militares, sus viudas y huérfanos, en la de los premios de constancia y demás pensiones ordinarias ó extraordinarias que las leyes y reglamentos concedan.»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Fernando Cos-Gayon.=Francisco Santa Cruz.=Francisco Silvela.=Marqués de Pidal.=El Marqués del Vadillo.=Manuel Allende Salazar.

---

Del Sr. **LOS ARCOS**, al art. 10.

Los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al párrafo 2.° del art. 10 de la ley constitutiva del ejército:

«Los sueldos, obvenciones y derechos pasivos que segun su empleo y situacion correspondan á las citadas clases, los fijarán las leyes de presupuestos y de retiros que se publiquen: entre tanto, se conservarán en vigor las disposiciones vigentes acerca de estas materias.»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Francisco Santa Cruz.=Francisco Silvela.=Marqués de Pidal.=El Marqués del Vadillo. Fernando Cos-Gayon.=Manuel Allende Salazar.

---

Del Sr. **LOS ARCOS**, al art. 51.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso. la siguiente enmienda al art. 51 del proyecto de ley constitutiva del ejército:

«Queda suprimido el párrafo 3.° del art. 51.»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Francisco Santa Cruz.=Francisco Silvela.=El Marqués del Vadillo.=Marqués de Pidal. Fernando Cos-Gayon.=Manuel Allende Salazar.

---

Del Sr. **LOS ARCOS**, al art. 70.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al art. 70 del proyecto de ley constitutiva del ejército:

«Queda suprimido el art. 70.»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Francisco Santa Cruz.=Francisco Silvela.=Marqués de Pidal.=El Marqués del Vadillo. Fernando Cos-Gayon.=Manuel Allende Salazar.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS.

### SESION DEL LUNES 13 DE JUNIO DE 1887.


SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda sobre la mesa el dictámen de la Comision relativo á la proposicion de ley sobre inclusion en el plan general de carreteras de la de Alaró á Lluch.=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision, una enmienda del señor Ibarra al capítulo 15, artículo único del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.=El señor Alvarez Mariño recuerda al Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego dirigido en dias anteriores por el Sr. Azcárate sobre la situacion en que se encuentran algunos periodistas que están sometidos á los tribunales por artículos reproducidos, cuyos autores ni siquiera han sido juzgados, mientras que aquellos han sido condenados á algunos años de presidio, con la circunstancia agravante de no haber sido incluidos en el indulto concedido por S. M. con motivo de los sucesos del 19 de Setiembre, y ruega además se preste atencion al estado en que se encuentran algunas personas detenidas por estos mismos sucesos y sujetas á los tribunales militares á virtud de una mera declaracion.=Se acuerda poner estos ruegos en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Asimismo se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento las preguntas del Sr. Bushell reclamando la remision de varios documentos para en su dia dirigirle una interpelacion acerca de la inversion que se da á ciertas partidas en el mismo Ministerio.=Tambien se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar la pregunta del Sr. Pons relativa á la situacion anómala en que se encuentran los relatores de la Audiencia de Manila que no figuran en el escalafon definitivo con las categorías correspondientes.=Asimismo en conocimiento de los Sres. Ministros de la Guerra y de Gracia y Justicia se acuerda poner las preguntas del Sr. Villalba Hervás, y la recordada dias anteriores sobre la prision de varios indivíduos en San Sebastian por providencia del capitan general sin estar declarado el distrito en estado de sitio, de modo que no se sabe si han de ser juzgados por las autoridades militares ó por la autoridad judicial.=Tambien se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda los ruegos del Sr. Dominguez (Don Lorenzo) reclamando varios datos relativos á las fábricas que existen en España para la refinacion del petróleo, y al número de hectáreas que están destinadas al cultivo del olivo.=Igualmente se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego del Sr. García San Miguel (D. Crescente) sobre el coste del torpedero *Habana*, y sobre el resultado de los ensayos verificados con estas máquinas de guerra en comparacion con el de los buques acorazados, teniendo en cuenta además el coste de unos y otros y la relativa inutilidad de aquellos.=El Sr. Pedregal excita al Sr. Ministro de la Gobernacion para que se entere del estado en que se encuentra el Ayuntamiento de Laviana, pues habiendo sido suspensos sus indivíduos primero, y dictándose despues por la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís auto de sobreseimiento, posteriormente se ha presentado por los concejales suspensos querella criminal contra el Ayuntamiento interino; de modo que no se sabe cuál es la verdadera situacion del Ayuntamiento de Pola de Laviana.=Se acuerda poner este ruego en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Se lee una proposicion de ley del Sr. García de la Riega concediendo pension á Doña

Nicolasa Anchuelo y Concha, viuda de D. Manuel Fernandez y Rodriguez, capataz que fué del presidio de San Agustin de Valencia, y apoyada por su autor, es tomada en consideracion y pasa á la Comision de gracias ó pensiones.=Pregunta del Sr. Navarro y Ochoteco sobre la construccion del ferro-carril de Calatayud á Teruel, pues que teniendo extendido el dictámen y próximo á presentarse, se desea saber si el Sr. Ministro de Fomento va á publicar, segun se asegura, un decreto suspendiendo los efectos del del Sr. Albareda relativamente al prévio depósito, lo cual podria dar lugar á que no hubiera licitadores, y la Comision tendria que retirar su dictámen.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Navarro y Ochoteco da las gracias.=Indicaciones del Sr. Santa Cruz sobre este mismo asunto.=Explicaciones del Sr. Ministro de Fomento.=Pregunta del Sr. Quintana sobre la falta de valizas en el puerto de Palamós, por haberse destruido la que antes existia, quedando de este modo en grave riesgo las vidas de los que navegan por aquellas costas, á causa de los temporales, por carecer del medio único que marca los bajos, por cuyo motivo la Cámara de Comercio de Palamós ha acudido al Gobierno á fin de que despache pronto el expediente sobre la construccion de una nueva valiza que evite la repeticion de los infinitos siniestros que allí ocurren, dirigiendo los buques al único puerto de refugio que hay en aquel litoral, que es el puerto de Palamós, y cuya construccion no importará arriba de 25.000 pesetas.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Quintana da las gracias.=El Sr. Vizconde de Campo-Grande recuerda una pregunta hecha dias pasados pidiendo se remitan al Congreso los datos relativos al número de cuotas y contribuyentes por la industrial y de comercio, á fin de poder tomar parte en la discusion del presupuesto de ingresos.=La Mesa la pone en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.=El Sr. Vizconde de Campo-Grande da las gracias.=Queda retirado, en nombre de la Comision, el dictámen de la misma relativo á la incorporacion del cuerpo de telégrafos al Monte-pío de correos.=Orden del dia: sin debate se aprueba el dictámen de la Comision mixta referente al proyecto de ley estableciendo la forma de pago de los débitos al Tesoro público de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.=Asimismo se aprueba el proyecto de ley condonando á D. Balbino Cortés los intereses de demora de la cantidad que en tiempo oportuno habia satisfecho á la Hacienda.=Ambos proyectos quedan aprobados definitivamente.=Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto del Ministerio de Fomento.=Rectificaciones de los Sres. Marqués del Vadillo y Santamaría.=Sin debate se aprueban los capítulos 8.°, 9.° y 10.=Se lee el 11.=Discurso del Sr. Castel.=Del Sr. Puerta.=Rectificaciones de los dos señores.=Queda aprobado el capítulo.=Se lee el 12 y una enmienda del Sr. García de la Riega.=La Comision no la admite.=Discurso del autor en apoyo.=Del Sr. Puerta, como de la Comision.=Rectificaciones de ambos señores.=El Sr. García de la Riega retira su enmienda.=Discurso del Sr. Allende Salazar en contra del capítulo 12.=Del Sr. Puerta en pró.=Rectificaciones de estos dos señores.=Se aprueba el capítulo.=Se lee el 13.=Discurso del Sr. Alba en contra.=Del Sr. Vincenti, de la Comision.=Rectificaciones de dichos señores.=Sin más debate se aprueba el artículo único de dicho capítulo.=Leido el 14, se da cuenta de una enmienda del Sr. Vizconde de Campo-Grande, que dice: «y retratos de personajes célebres españoles.»=El Sr. Eguilior, á nombre la Comision, la admte, pero con la adicion de «que hayan dejado de existir.»=El Sr. Vizconde se muestra conforme, da las gracias y explica su pensamiento.=Rectifica el Sr. Eguilior, y tomada en consideracion la enmienda con la adicion de la Comision, ábrese discusion sobre el capítulo.=Discurso del Sr. Castel en contra.=Del Sr. Eguilior, de la Comision.=Rectifica el Sr. Castel, y sin más discusion se aprueba el único artículo del expresado capítulo.=Se lee el 15, y se da cuenta de una enmienda del Sr. Ibargoitia.=Admitida por la Comision, pasa á formar parte del capítulo.=Dáse cuenta de otra al mismo del señor Ibarra.=La Comision no la admite, y queda desechada, aprobándose sin discusion el único artículo del mencionado capítulo.=Sin debate queda aprobado el artículo único del capítulo 16.=Leido el 17, se da cuenta de una enmienda del Sr. Pedregal.=Es admitida por la Comision, y pasando á formar parte del capítulo, son aprobados sin discusion los dos artículos de que aquel consta.=Se leen el capítulo 18 y un voto particular del Sr. Vazquez y Lopez.=Abrese discusion sobre este último.=Discurso del Sr. Vincenti en contra.=Del Sr. Vazquez y Lopez en pró.=Rectifican ambos señores.=El señor Vazquez y Lopez le retira.=Queda retirado el voto particular.=Se da cuenta de una enmienda del Sr. Gullon (D. Eduardo) á dicho capítulo.=La Comision la admite, y pasa á formar parte del mismo.=Abrese discusion sobre el capítulo.=Discurso del Sr. Castellano en contra.=Se suspenden el discurso y la discusion.=Queda sobre la mesa un dictámen autorizando la construccion de un ferro-carril de Manzanares á Utiel.=Se leen por primera vez, y pasan á la Comision, varias enmiendas al dictámen sobre la ley constitutiva del ejército.=Orden del dia para mañana: los dictámenes que se han leido, y los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta del sábado 11 del actual, quedó aprobada.

---

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

---

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Alaró á Lluch (Mallorca). (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 113, que es el de esta sesion.*)

---

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Ibarra al capítulo 15, artículo único del dictámen relativo al presupuesto de Fomento. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Alvarez Mariño tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Para recordar al señor Ministro de Gracia y Justicia un ruego que, en sesiones anteriores, le dirigió el Sr. Azcárate. Se refiere á la triste situacion en que se encuentran algunos periodistas, los cuales están sometidos á los tribunales por artículos que reprodujeron, y cuyos autores no han sido siquiera juzgados, estando aquellos condenados á algunos años de presidio. El Sr. Azcárate, al ver que se habia concedido, con motivo del natalicio de S. M. el Rey, indulto á los que tomaron parte en la sublevacion del mes de Setiembre, recordó la omision que habia tenido el Sr. Ministro de Gracia y Justicia al no hacer extensivo ese indulto á esos periodistas, que por tantos conceptos lo merecen.

Al mismo tiempo, ya que el Ministerio de Gracia y Justicia se va á encargar de la Direccion de penales, yo creo que sería conveniente que al empezar á ejercer su mision acordara lo que creyese más oportuno sobre un asunto que considero importante. Me refiero á algunas personas que están detenidas y sujetas á los tribunales militares á consecuencia de los sucesos de Setiembre, y las cuales llevan ya nueve ó diez meses sujetas al sistema celular, solamente en virtud de una mera declaracion. Yo suplico, por tanto, á la Mesa ponga estos dos ruegos en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para que éste á su vez excite el celo de su compañero el de la Guerra en lo que se refiere á mi segundo ruego, á fin de que cese esa que considero yo verdadera infraccion de la ley.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia los dos ruegos de S. S.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Bushell tiene la palabra.

El Sr. **BUSHELL**: Para suplicar al Sr. Ministro de Fomento, á quien he avisado préviamente por escrito, se sirva remitir algunos documentos á la Cámara; pero como no está presente, ruego á la Mesa se sirva ponerlo en su conocimiento.

Deseaba tener algunos antecedentes para dirigir al Gobierno una interpelacion más adelante, cuando concluyan los trabajos que ocupan ahora al Congreso acerca de la inversion que se da á ciertos créditos en el Ministerio de Fomento, y para esto necesitaba, segun confidencialmente pedí hace tiempo, que el señor Ministro se sirviera enviar el expediente relativo á la subasta de las obras del edificio destinado á Museos y Biblioteca que está construyéndose en el paseo de Recoletos, pues en la primera subasta paréceme que hubo un postor que se comprometió á hacer las obras por una cantidad determinada, y, sin embargo, aquella subasta se anuló, y en otra nueva subasta dicen las gentes se adjudicó á otra persona en mayor cantidad.

Deseaba que remitiera tambien el expediente ó antecedentes sobre las cantidades que se gastan en San Juan de los Reyes, en Toledo, pues, segun mis noticias, se gastan todos los años 40 ó 50.000 pesetas, y no se ha hecho todavía ninguna obra.

Tambien necesitaba el expediente relativo á la liquidacion de *La Tutelar*. Hace años que con informe del Consejo de Estado pasó al Ministerio de Fomento, y allí se halla durmiendo con grave perjuicio de los imponentes de la citada Sociedad.

Por último, quisiera que el Sr. Ministro remitiese una relacion nominal de las personas que componen las Juntas, llamadas de construcciones civiles, y las secretarías de estas Juntas, acompañando además nota del gasto que ocasiona al año cada una.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento las preguntas formuladas por el Sr. Bushell.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Pons tiene la palabra.

El Sr. **PONS**: He pedido la palabra para llamar la atencion del Sr. Ministro de Ultramar acerca de la situacion anómala en que se encuentran los relatores de la Audiencia de Manila. Estos funcionarios de la carrera judicial deben ser equiparados á los secretarios de Audiencia, por más que la ley de unificacion del año 1885 los haya preterido sin fundamento alguno, y tan solo haya hecho referencia á los indicados secretarios de Sala. No deja de ser extraño que los relatores de la primera Audiencia de Filipinas no figuren en el escalafon definitivo con la categoría correspondiente, y que despues de haberse notado la omision en el escalafon provisional y de haber reclamado, no haya recaido ningun acuerdo, y, por consiguiente, no tengan la satisfaccion de que se les haya hecho justicia, ó en caso de negativa no puedan utilizar los recursos que les concede el Real decreto de 25 de Diciembre de 1886.

Respecto de que tienen indudablemente derecho á ser considerados como funcionarios del órden judicial, creo que no hay ninguna cuestion, porque sobre que algunos han obtenido sus plazas por oposicion, no se explicaria, ciertamente, que los secretarios de Sala de la Audiencia de Cebú hubiesen sido nombrados sin otro título que el haber desempeñado antes relatorías en la Audiencia de Manila, y vinieran figurando en el escalafon definitivo desde la fecha de la posesion de los primeros cargos que obtuvieron.

Siendo, pues, indiscutible que estos funcionarios, ó sean los relatores de la Audiencia de Manila, tienen perfecto derecho á figurar en el escalafon definitivo con la categoría correspondiente, ó sea equiparados á los secretarios de Sala de Audiencias territoriales, he de suplicar al Sr. Ministro de Ultramar que, de acuerdo con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se sirva dictar la resolucion que considere procedente en términos de justicia; y ya que el Sr. Ministro de Ultramar no está en el banco azul, me veo en el caso de rogar á la Mesa se sirva trasmitirle esta súplica para que cuanto antes recaiga la resolucion que he solicitado.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar la súplica de S. S.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Villalba Hervás tiene la palabra.

El Sr. **VILLALBA HERVAS**: He pedido la palabra, en primer lugar, para hacer una pregunta al Gobierno, y señaladamente al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Como S. S. no se halla presente, ruego á la Mesa se sirva trasmitírsela.

En uno de estos últimos dias han presentado varios dignísimos compañeros nuestros, parte de ellos de esa mayoría, una enmienda al proyecto de bases del Código penal, en la que se aspira á la abolicion de la pena de muerte

Dichos compañeros, á quienes envío desde aquí el más entusiasta elogio por este acto, han puesto, una vez más, en litigio ante el Parlamento, como ya lo estaba ante la ciencia y ante la conciencia universal, la cuestion gravísima de la pena de muerte. Y á mí me parece que sería monstruoso, planteado este litigio, sometido á la Cámara por modo estrictamente constitucional, el punto relativo á la supresion de esa pena que es escarnio de la ciencia penal, y baldon de la civilizacion contemporánea.....

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Llamo la atencion de S. S. hácia ciertas manifestaciones que por humanitarias que sean, y en ese concepto son respetables, van contra la legislacion del país.

El Sr. **VILLALBA HERVÁS**: Su señoría acaba de explicar el sentimiento que me ha impulsado á ciertas apreciaciones y conceptos que son en mí antiguos y arraigados. Voy, pues, á concretar mi pregunta.

Planteado, como decia, este litigio ante el Parlamento, cual ya lo estaba ante la ciencia y la conciencia universal, ¿está el Gobierno dispuesto á suspender, mientras se resuelva la cuestion propuesta por el señor Mosquera y sus compañeros, toda ejecucion de pena de muerte?

Esto, en cuanto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á quien asimismo ruego que cuando otras atenciones del servicio se lo consientan, se sirva decirnos algo en órden á dos súplicas que he tenido el honor de dirigirle: una en 10 de Mayo, sobre ciertos abusos cometidos por el juez de Villarcayo en asunto criminal seguido contra D. Pedro Cortazar, y otra en 1.° del corriente, respecto al conflicto que habia surgido, é ignoro si se ha resuelto, entre la Audiencia de lo criminal de San Sebastian y el capitan general de aquel distrito.

Y ahora voy á dirigir otro ruego al Sr. Ministro de la Guerra. Los periódicos de San Sebastian, que pondré á disposicion de S. S., dan cuenta de un hecho que reviste excepcional gravedad, y si bien no lo refieren con los detalles que yo voy á indicar, dicen ya lo bastante para que todo el mundo comprenda que se trata de algo de no escasa importancia.

En 10 del mes último se dispuso que el regimiento de la Lealtad diese un paseo militar á Irun, y se ordenó que ningun soldado pudiese montar en carro aunque alegase imposibilidad material de seguir la marcha. Un soldado que estaba algo enfermo, como parece se comprobó con dictámen facultativo, expuso á quien correspondia que no se encontraba en situacion de andar; pero no obstante, se le obligó á seguir la marcha, y aun se añade que fué apaleado; y de modo tal debieron pasar las cosas en aquella triste jornada, que el pobre soldado cayó en tierra para no volver á levantarse. Cuando vino el capellan, habia dejado de existir.

Este hecho ha dado lugar á la formacion de un proceso, con relacion al cual se refieren cosas gravísimas, pues hasta se indica, sin que yo salga garante de la noticia, pues no acostumbro á decir por mi propia cuenta más que aquello de que tengo pruebas en mi poder, que ha habido quien ha tratado de obligar á algunos testigos á que rehagan ó reformen sus declaraciones. Lo que sí puedo afirmar es que el auditor de guerra á quien se pasó el proceso, lo devolvió para que se evacuasen citas y otras diligencias, por considerarlo lleno de omisiones que era absolutamente preciso subsanar.

No pretendo yo que el Sr. Ministro de la Guerra intervenga en la accion propia de los tribunales imponiéndoles su criterio, y mucho ménos que lo exprese desde esta Cámara; mi súplica se reduce á que tenga á bien excitar el celo de los fiscales y demás encargados de administrar la justicia militar (que por otra parte no han de necesitarlo), á fin de que cuanto antes recaiga la resolucion que corresponda; y que cuando este proceso tenga estado, se sirva remitirlo al Congreso para que aquí podamos examinarlo y discutir aquello que digno de discusion nos parezca.

Ruego á la Mesa se sirva trasmitir al Sr. Ministro de la Guerra mi ruego, y tambien estos números de *La Voz de Guipúzcoa*, que pongo á su disposicion, por si pudieran servirle de algo para apoyar sus determinaciones, que serán sin duda las más conformes á justicia.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de la Guerra y de Gracia y Justicia los ruegos de S. S.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. D. Lorenzo Dominguez tiene la palabra.

El Sr. **DOMINGUEZ** (D. Lorenzo): Necesitando ciertos datos para la discusion del presupuesto de ingresos, ruego á la Mesa se sirva trasmitir mi peticion al Sr. Ministro de Hacienda.

Necesitaria un estado del número de fábricas de refinacion de petróleo que existen en España, con expresion de las cantidades con que tributan al Estado, del personal de obreros empleados en cada fábrica, del punto en que se hayan establecido y fecha en que hayan empezado á funcionar, así como las que se hayan cerrado despues de haber sido establecidas, y además la cantidad de petróleo que puedan refinar al año.

Necesitaria tambien otro estado del número de hectáreas de tierra que resultan amillaradas destinadas al cultivo del olivo, con distincion de provincias, y de la contribucion que cobra el Estado por este concepto.

Como algunos de estos datos pueden enviarse inmediatamente, porque estarán en el Ministerio de Hacienda y otros habrá que pedirlos á provincias, ruego á la Mesa se sirva trasmitir al Sr. Ministro mi deseo de tener cuanto antes los que se puedan enviar inmediatamente por encontrarse en la Direccion de contribuciones ó en algun otro centro del Ministerio, y mi súplica de que tenga la bondad de remitirlos lo antes posible al Congreso, sin perjuicio de completarlos despues con los que puedan venir de provincias.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego de su señoría.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. García San Miguel tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): He pedido la palabra para rogar al Sr. Ministro de Marina, que creí encontrarle á esta hora en el Congreso, porque así me lo ha anunciado particularmente, tenga la bondad de manifestarnos el estado en que está la construccion del torpedero *Habana*, y el pensamiento que tenga respecto al destino que ha de dársele cuando esté en disposicion de prestar servicio.

Este buque ha sido, ó se está construyendo, con los fondos recaudados por la suscricion patriótica que el presidente del Casino Español de la Habana, señor Marqués del Pinar del Rio, inició en el mismo instituto, encabezándola con una fuerte suma, en los momentos en que se creyó se produciria un conflicto con motivo de los sucesos ocurridos en Agosto de 1885, en las islas Carolinas; conflicto que, gracias á la prudencia, á la vez que enérgica actitud adoptada por nuestro nunca bastante sentido Monarca Don Alfonso XII, tuvo un término pacífico y honroso para nuestra Nacion, que en aquella ocasion, como siempre, hizo claras demostraciones de su decision á no consentir que en ningun tiempo nos sea arrebatada la más insignificante parte de nuestro territorio.

Los leales habitantes de Cuba, no tan solo hicieron, como los de la Península, aquellas mismas patrióticas manifestaciones, sino que se impusieron sacrificios tanto más dignos de estimacion por el estado precario por que está pasando aquel país, haciendo dos suscriciones: una, para completar las fortificaciones de la ciudad de la Habana, que dió extraordinarios resultados, y con cuyos productos se han verificado obras muy importantes, y otra, la iniciada por el presidente del Casino Español de la Habana, para fomento de la marina de guerra; suscricion que se elevó á muy cerca de 2 millones de reales, y cuyos productos habrian sido mucho mayores si aquel conflicto no hubiese tenido un arreglo pacífico.

A pesar de esto, los suscritores pusieron á disposicion del Gobierno dicha cantidad para la construccion de un torpedero que se destinase á la defensa del puerto de la Habana, y el Gobierno aceptó el ofrecimiento (cabiéndome la honra de haber servido de intermediario oficioso en este asunto), y se construyó con aquellos fondos el torpedero que lleva el nombre de la referida ciudad.

Tengo entendido que ya se ha terminado, y desearia que el Sr. Ministro de Marina se sirviera manifestar, si realmente está ya concluido, para que llegue á conocimiento de los donantes, que todos los correos me preguntan con vivo interés cuándo se termina y va á aquellas aguas á prestar servicio.

En el caso de que, como he oido particularmente, esté ya en las de España, ruego al Sr. Ministro de Marina que, teniendo presente que en estos tres meses de verano suele reinar calma en el Océano, aproveche la ocasion para que sea conducido á la isla de Puerto-Rico á remolque de un vapor-correo, trasbordando antes todo su armamento, para que en el desgraciado caso que tuviera que abandonarlo en el mar por consecuencia de malos tiempos, no se pierda más que el casco. Confío en que esto no ha de suceder, porque, repito, en estos meses reinan calmas constantes en el golfo de las Damas que tiene que atravesar. Desde Puerto-Rico puede ser comboyado hasta Cuba por el aviso *Fernando el Católico*, que está de estacion en aquella Isla, y despues continuar el viaje solo hasta la Habana.

La Compañía Trasatlántica, que tantas pruebas tiene dadas de su patriotismo, no dudo se prestará á hacer este servicio, indemnizándole de los gastos extraordinarios que le ofrezca, porque no sería justo imponerle este sacrificio; y si el Sr. Ministro de Marina reconoce la necesidad de dotar al puerto de la Habana de estos elementos de defensa, supongo no tendrá inconveniente en acceder á mi ruego, con lo que complacerá á los que tuvieron el desprendimiento de hacer este donativo al Estado.

Y ya que estoy en pié, tengo que hacer otro ruego al Sr. Ministro de Marina, cual es el de que active todo lo posible el estudio que en el Ministerio de su digno cargo se está haciendo de los proyectos que le han sido presentados para la construccion de la nueva escuadra para que está autorizado por la ley que hemos hecho en las Cámaras en Noviembre y Diciembre últimos, y que antes de determinar las clases de buques que se han de construir, se fije, como supongo que ya lo habrá hecho, en los resultados que están dando las experiencias que en estos momentos se están haciendo en Inglaterra y en Francia, con divisiones de torpederos, de las que resulta que esta clase de buques son de muy poca utilidad práctica para las navegaciones en alta mar, desvaneciéndose con esto las ilusiones que sus más fervientes partidarios se habian formado de que con esta arma se inutilizaria el poder de los buques acorazados, y por lo tanto, que la Nacion que tuviese muchos torpederos, no tenía nada que temer de aquellos, y que habia poco ménos que inutilizado su poder.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro...

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): No he concluido Sr. Secretario.

Iba á decir que en el proyecto que se ha presentado aquí, y que ha sido aprobado por las Cámaras, se concedió un crédito de 225 millones de pesetas para la construccion de esta escuadra, de cuya cantidad se destinaba muy cerca de 100 millones, ó sean exactamente 93, para la construccion de 182 torpederos, número excesivo, y que dados los malos resultados que estos buques están dando, conviene que el Sr. Ministro estudie detenidamente si no bastarán la mitad ó ménos, y con el importe de la diferencia construir otros dos acorazados como el *Pelayo*, con lo que se formaria un núcleo de escuadra que nos daria un poder naval muy importante.

Las mismas ó muy parecidas consideraciones me sugiere el proyecto de construir 12 buques del tipo *Reina Regente*, que en mi pobre juicio, como buques de combate, dejan bastante que desear, y de ahí que ninguna Nacion los haya antepuesto á los acorazados, y los hayan construido en muy limitado número, y sin fundar en ellos, como pretendemos hacerlo nosotros, todo su poder naval; pues en manera alguna puede compararse con la resistencia que para los combates han de tener los acorazados de menor fuerza, ó sea los que solo tienen blindaje en su cintura ó línea de flotacion.

Grandes esperanzas se fundan en la cubierta protectriz de estos buques; yo creo que es un desengaño más que han de sufrir los ilusos que aceptan fácilmente los proyectos de ciertas casas constructoras para alucinar á las Naciones pobres y hacerles creer que con poco dinero pueden construir fuertes escuadras que oponer á los acorazados. Yo preferiria

que en lugar de hacer 12 buques del tipo *Regente*, solo se hicieran cuatro, y que con la cantidad que se habia de dedicar para el resto, se construyesen buques acorazados de segunda clase, ó sea con blindaje en su línea de flotacion y máquina; que despues de todo, en buques de igual capacidad, no es tanta la diferencia de coste entre unos y otros.

Réstame solamente hacer unas ligeras indicaciones al Sr. Ministro de Marina sobre la necesidad de pensar con seriedad en que en España se cree la industria de construccion naval de buques de hierro y de acero de vapor, ó sea de creacion de astilleros mercantes. Siendo nosotros la tercera ó cuarta Nacion en número y tonelaje de buques de vapor, no es posible ni debe consentirse que continuemos por más tiempo siendo tributarios de los astilleros ingleses y franceses, que por este medio se llevan una parte muy importante de nuestra riqueza, sin compensacion alguna para el movimiento comercial.

Nunca como en esta ocasion puede el Gobierno alentar á que se forme una fuerte compañía que se dedique á desarrollar esta industria, que despues que esté formada podrá competir con ventaja con los astilleros extranjeros, puesto que en España tenemos la materia prima, ó sea el hierro; y dada la proteccion que las leyes conceden á los constructores de buques en el territorio nacional, y la economía de los gastos de abanderamiento é importacion de los cascos, etc., estará en mucho mejores condiciones que los constructores extranjeros. Lo que aquí se necesita es alentar á los capitales para que se agrupen, como lo han hecho para la explotacion de las industrias de hierro y acero en Bilbao; y con poca proteccion que la marina de guerra les dé, es muy seguro que muy pronto se verá satisfecha esta necesidad. Lo que Italia ha hecho teniendo ménos de la mitad de nuestra marina mercante de vapor, bien podemos hacerlo nosotros; no se necesita más que verdadero propósito y deseo de conseguirlo, aunque para ello tenga que hacer el país un sacrificio, de los que más tarde se recogeria el fruto.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Marina el ruego sucinto del Sr. García San Miguel.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL**: Ruego á la Mesa se sirva trasmitir al Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego que voy á dirigirle.

En 7 de Agosto de 1886 el gobernador de la provincia de Oviedo suspendió al Ayuntamiento de Laviana, por causas que no he de decir ahora: la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís en 25 de Abril siguiente dictó auto de sobreseimiento, que fué firme en 5 del siguiente mes. El Sr. Ministro de la Gobernacion dictó órdenes terminantes para que se repusiese al Ayuntamiento indicado, y tengo entendido que esas órdenes fueron repetidas y apremiantes; pero es el caso, de que no sé que tenga conocimiento el Sr. Ministro de la Gobernacion, que el dia 7 del presente mes se presentó al Juzgado de instruccion por los concejales suspensos querella criminal contra el Ayuntamiento interino, fundada en abuso y usurpacion de atribuciones. El Juez decretó auto de prision declarando suspensos á los procesados, y de este auto de suspension se dió conocimiento al gobernador de la provincia.

El Ayuntamiento separado indebidamente no ha vuelto al ejercicio de sus funciones, y el Ayuntamiento que usurpa las funciones de aquel está declarado suspenso por auto de tribunal competente. ¿Cuál es la situacion del pueblo de Pola de Laviana, con un Ayuntamiento indebidamente separado, al cual no se repone, y con un Ayuntamiento intruso suspenso que continúa desde hace tiempo ejerciendo funciones que no debe ejercer?

Yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que dé solucion á una dificultad que tan poco favor hace á la autoridad judicial.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego del Sr. Pedregal.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. García de la Riega, concediendo pension á Doña Nicolasa Anchuelo y Concha, viuda de D. Manuel Fernandez y Rodriguez, capataz que fué del presidio de San Agustin de Valencia (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm. 62, sesion del 26 de Julio próximo pasado, y* Diario *núm. 61, sesion del 19 de Abril*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. García de la Riega tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **GARCIA DE LA RIEGA**: Señores Diputados, pocas palabras pronunciaré para defender esta proposicion, que tiene por objeto suplir un olvido harto frecuente en la Administracion, que atiende á las desgracias de las familias de los funcionarios de superior categoría, y no se preocupa muchas veces de las que dejan desamparados los más modestos, cuando mueren cumpliendo con heroismo su deber. Y como el funcionario á que me refiero, pertenecia al ramo de establecimientos penales, sería verdaderamente un estímulo y un ejemplo para esos funcionarios la concesion de esta pension; porque el Sr. Fernandez fué alevosamente asesinado por un penado del presidio de San Agustin de Valencia, que pretendia abrirse paso despues de haber matado á un centinela y mal herido á otro dependiente. Abrazóse á él para detenerle la infeliz víctima, que pagó con su vida su valerosa accion, igual por lo ménos á otras que el Congreso sábiamente premió, concediendo pensiones á las viudas ó á los huérfanos.

Además, en la Secretaría existe el expediente en que está demostrada la justicia de la pension que solicito para la infeliz viuda Doña Nicolasa Anchuelo, que debe á la caridad su subsistencia.

Por tanto, suplico al Congreso se sirva tomar en consideracion esta proposicion, dándole por mi parte las más sentidas y sinceras gracias.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): La proposicion de ley pasará á la Comision de gracias ó pensiones.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Navarro Ochoteco tiene la palabra.

El Sr. **NAVARRO Y OCHOTECO**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento. La Comision que entiende en la proposicion presentada por el Sr. Santa Cruz acerca del ferro-carril de Calatayud á Teruel, tiene ya estudiado el dictámen y á punto de presentarle á la Cámara; pero ha tenido una noticia extraoficial de que el Sr. Ministro de Fomento pensaba publicar un decreto que reforma el del Sr. Albareda, referente al prévio depósito y á la peticion de los licitadores que desean una obra.

Como este decreto podia contribuir á que la Comision suspendiera su juicio, yo ruego al Sr. Ministro de Fomento diga si efectivamente piensa llevar á efecto la publicacion de ese decreto en un breve plazo, y caso de ser cierto, si tiene previsto el caso de que no hubiera licitadores en esa subasta. Es cuanto tengo que preguntar.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Cuando tuve el honor de discutir con el Sr. Santa Cruz á propósito de la cuestion sobre la cual me pregunta el Sr. Navarro Ochoteco, manifesté terminantemente que mi propósito era presentar á mis compañeros de Gabinete y á la aprobacion de nuestra Soberana un proyecto de decreto en virtud del cual se suspendiesen los efectos del de mi digno antecesor el Sr. Albareda, exigiendo prévio depósito para sacar á subasta cualquiera línea de camino de hierro; y como creia yo que esto podia satisfacer las aspiraciones de los Diputados de la provincia de Teruel, desde luego les digo que el decreto está ya extendido, y cuento con la aprobacion de mis compañeros.

Creo, en efecto, que Teruel lo mismo que Soria y lo mismo que Almería, tienen derecho á que se les construya un camino de hierro; porque son las únicas capitales que no están enlazadas con la línea general de ferro-carriles, y por lo tanto no tienen comunicacion con la capital de la Monarquía. En este concepto insisto en que el ferro-carril de Teruel á Calatayud, reune condiciones para que tenga postor en la subasta; ya lo ha tenido, por cierto bajando un millon de pesetas en la subvencion que ahora se le da, y no ha encontrado términos para constituir el depósito definitivo, viéndose en la precision de perder el depósito prévio ó provisional que habia constituido. Si están lisonjeados los que quieren este ferro-carril con la perspectiva de una mayor subvencion, desde luego no se presentarán á la subasta. Yo creo que esa línea tiene subvencion suficiente para que se construya, y en este concepto mientras yo sea Ministro de Fomento no podré disponer que se aumente la subvencion. Ahora si, al realizar la subasta, no hubiera postor, entonces me creeria en el deber de proponer á mis compañeros de Gabinete la necesidad de que se construya el ferro-carril, ó al ménos ciertas obras de fábrica y explanacion por cuenta del Estado.

Si esta contestacion satisface al Sr. Navarro y Ochoteco, yo lo celebraré con toda mi alma.

El Sr. **NAVARRO Y OCHOTECO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **NAVARRO Y OCHOTECO**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Fomento, por las satisfactorias explicaciones que ha dado; porque aunque no soy tan optimista como S. S., siempre conservo alguna esperanza de que el camino se haga.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Santa Cruz, ¿ha pedido la palabra sobre este mismo asunto?

El Sr. **SANTA CRUZ**: Sí, señor.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **SANTA CRUZ**: He oido ya repetidas veces al Sr. Ministro de Fomento que el ferro-carril de Teruel á Calatayud, mientras S. S. sea Ministro, no tendrá aumento de subvencion. Yo respeto esa opinion del Sr. Ministro y nada tengo que decir sobre ella; pero respecto de la tercera subasta, he de manifestar que sigo sosteniendo la opinion que he manifestado anteriormente; á saber: que no habrá postor, á pesar de que le hubo en la primera; pero si el señor Ministro está dispuesto á hacer esa tercera subasta, yo le rogaria, puesto que ya han pasado tres ó cuatro meses, que no dejara pasar otros cuatro, y que desde luego la anunciase; entonces saldremos de dudas y sabremos quién se ha equivocado, si el señor Ministro ó el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso.

En cuanto al pensamiento de S. S. de suspender los efectos del decreto del Sr. Albareda, yo solamente tengo que decir que, siendo el depósito que establece este decreto la única garantía que existe para que el contratista cumpla los compromisos que ha contraido, no me parece acertado el pensamiento del señor Ministro.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Creo haber dicho que el pensamiento lo habia ya formulado y lo habia propuesto á la aprobacion de mis compañeros, y que estos lo habian aceptado. Y ahora repito y añado que el proyecto de decreto está extendido en la Secretaría, y que he dado las órdenes para que cuanto antes se pueda llevar á la firma de S. M.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Quintana tiene la palabra.

El Sr. **QUINTANA**: Voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento. La Cámara oficial de comercio, industria y navegacion de Palamós ha elevado á S. S. una instancia manifestando que el litoral de aquella provincia marítima, maravillosamente alumbrado, está, sin embargo, descuidado en lo demás que afecta á las seguridades posibles de la navegacion, que tanto afecta á las vidas y haciendas de los que al comercio marítimo se dedican, porque no hay en todo aquel litoral una sola valiza que marque los bajos y lajas, peligro constante para las embarcaciones. El puerto de Palamós es el único puerto de refugio de aquella costa bravía, á la cual alcanzan los temporales del golfo de Leon y sus terribles vendavales. Cuando estos reinan, difícilmente pueden doblar los cabos de San Sebastian y de Creus, y entonces, con inminente riesgo muchas veces, han de acudir en demanda de amparo á ese puerto de Palamós. A

causa de estos temporales, la valiza que allí existia sobre una laja considerable, ha desaparecido, sin que en mucho tiempo haya sido repuesta, y esto ha dado lugar á frecuentes siniestros que la exposicion de la Cámara de comercio enumera, y que han costado la vida á desdichados marinos, causando además pérdidas de gran consideracion. Uno de los últimos siniestros, si no estoy equivocado, dió lugar al suicidio del capitan del buque, afectado al ver estrellarse contra aquella traidora sirte el buque que encerraba su fortuna y su honra. No quiero enumerarlos para no entorpecer más la discusion cuyo fin tanto interesa á S. S. y no fatigar la atencion de la Cámara.

Segun mis noticias, la jefatura de obras públicas de la provincia de Gerona tiene terminado el proyecto, y aun creo que obra en la Direccion general, y el coste total del establecimiento de una valiza en la *Llosa*, en mejores condiciones, sustituyendo á la que fué destruida por los temporales, tal vez porque se emplazó mal, no excede, segun me han dicho, de 25.000 pesetas.

Yo ruego á S. S., tan celoso de los intereses del departamento que con gloria suya desempeña, que dé curso rápido á esta instancia de la Cámara de comercio de Palamós y la resuelva en sentido favorable, con lo cual prestará un señalado servicio á la humanidad y á la justicia, y en último término, á la provincia de cuya representacion tengo el honor de formar parte, y que por mi conducto le dirige esta súplica.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): No conozco, en realidad, el estado del expediente á que se refiere S. S. Lo estudiaré, y siempre que no lo impida el interés público, tendré mucho gusto en complacer á S. S.

El Sr. **QUINTANA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **QUINTANA**: Sencillamente para dar las gracias al Sr. Ministro de Fomento, no dudando del interés preferente que ha de despertar en él este asunto.

---

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Como la última estadística publicada acerca de las cuotas y del número de contribuyentes por la industrial y de comercio es la de 1879, referente al año económico de 77-78, y deseando, si la horrorosa temperatura que hace me lo permite, tomar parte en la discusion del presupuesto de ingresos, he rogado por la vía confidencial, que me parece siempre la más pronta y expedita, al Sr. Ministro de Hacienda que tuviera la bondad de remitirme los datos más recientes que fuera posible acerca de estas cuotas y de este número de contribuyentes. Han pasado bastantes dias, y sin duda sus muchas ocupaciones no le han permitido contestarme.

Hago, pues, este ruego público y oficial para que si llegado el caso de la discusion se notase alguna deficiencia en mis datos, no parezca mia la culpa.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego de S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): El Sr. Vizconde de Campo-Grande conoce el celo y la actividad que distinguen al Sr. Ministro de Hacienda. Asuntos de servicio que no pueden desatenderse, han reclamado su presencia en otra parte. Hoy mismo tendré el gusto de ver al Sr. Ministro de Hacienda, porque voy á relevarle cerca de S. M., para tener la honra de ser el Ministro que tenga su residencia en Aranjuez, y pondré en su conocimiento el deseo de S. S., y creo que si hay tiempo, antes de que empiece la discusion del presupuesto de ingresos, tendrá mucho gusto en complacer á S. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Agradezco en todo lo que vale la espontaneidad de la oferta del ilustrado Sr. Ministro de Fomento.

---

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **VINCENTI**: En nombre de la Comision que entiende en la proposicion de ley relativa á la incorporacion del Cuerpo de telégrafos al Monte-pío de correos, tengo el honor de retirarlo, con el objeto de introducir algunas modificaciones en el mismo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Queda retirado.

## ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se procede á la votacion definitiva de un proyecto de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley condonando á D. Balbino Cortés y Morales los intereses de demora que ha satisfecho durante la tramitacion de un expediente de alcance de que se le declaró responsable siendo cónsul en Argel. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Discusion del dictámen de la Comision mixta, referente al art. 1.° del proyecto de ley estableciendo la forma de pago de los débitos al Tesoro público de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 112, sesion del 11 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, en esta forma:

«Artículo 1.° Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos que se hallen en descubierto con el Tesoro público por obligaciones de los presupuestos de los años económicos anteriores á 1885 á 86, quedan obligados desde la publicacion de la presente ley á incluir en sus respectivos presupuestos de gastos, á contar desde el adicional que formen para 1887-88, el crédito necesario para satisfacerlos, por trimestres vencidos, en seis anualidades, sin que en ningun caso pueda exceder dicho crédito del 15 por 100 de sus presupuestos anuales de ingresos, entendiéndose en este caso prorrogado el plazo hasta la extincion de los débitos.

Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, hayan incluido en sus presupuestos ordinarios de gastos para el año económico de 1887-88 la totalidad de sus débitos al Tesoro público, podrán optar á las ventajas de esta ley, bien pagándolos al contado dentro del plazo que más adelante se determina para utilizar el beneficio de las condonaciones, ó bien entendiéndose limitada la consignacion del importe total de sus descubiertos á la sexta parte de los mismos ó al 15 por 100 de los ingresos presupuestos, segun los casos.»

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Discusion del dictámen sobre los presupuestos generales del Estado para 1887-88. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 93, sesion del 18 de Mayo*; Diario *número 96, sesion del 23 de idem*; Diario *núm. 97, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 98, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 99, sesion del 26 de idem*; Diario *número 100, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 101, sesion del 28 de idem*; Diario *núm. 102, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 103, sesion del 31 de idem*; Diario *número 104, sesion del 1.° de Junio*; Diario *núm. 105, sesion del 2 de idem*; Diario *núm. 106, sesion del 3 de idem*; Diario *núm. 107, sesion del 4 de idem*, Diario *número 109, sesion del 7 de idem*; Diario *núm. 110, sesion del 8 de idem*; Diario *núm. 111, sesion del 10 de idem, y* Diario *núm. 112, sesion del 11 de idem.*)

Sigue la discusion del capítulo 7.°, nuevamente redactado por la Comision, sobre el presupuesto de gastos de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento.»

El Sr. Marqués del Vadillo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: Voy á ser muy breve, Sres. Diputados, porque tan solo una rectificacion es la que tengo que hacer; rectificacion que sospecho la motiva el no haber entendido bien al digno individuo de la Comision que tuvo la bondad de contestarme. Habia yo atacado en el dia anterior una partida consignada en el cap. 7.° del presupuesto del Ministerio de Fomento, en cuya partida se señalaban 12.125 pesetas para aplicarlas al personal de la Escuela normal central de maestras, con arreglo á la plantilla fijada en el Real decreto de 13 de Agosto de 1882. Toda mi argumentacion en la última tarde se redujo á esto: se trata de un decreto que está expresamente derogado por otro decreto de 3 de Setiembre de 1884, y desde el momento en que la situacion legal es esta, preguntaba yo: ¿por qué se incluye en el presupuesto esta partida? Y añadia tambien: no encuentro justificacion para ella. Contestacion del señor Santamaría: es que se restablece la plantilla del decreto de Agosto de 1882; y del curso de las observaciones que siguieron á esta afirmacion parecia desprenderse que por medio de esta inclusion se habia restablecido aquel decreto. Rectificacion mia: lo que en todo caso puede entenderse es que se restablece tan solo la plantilla, puesto que así lo dice terminantemente la nota del capítulo á que me refiero. Espero, pues, que al contestarme el Sr. Santamaría se sirva aclarar esta duda. Entre tanto, insisto en que refiriéndose esta plantilla á un decreto derogado, y no habiendo sido éste hasta ahora restablecido expresamente, no puede entenderse en el sentido lato en que entiende S. S. que lo ha sido, ni debe llevarse al presupuesto una consignacion con tal objeto.

Pero ya que estoy de pié, y sin renunciar por eso á ser brevísimo, voy á hacer algunas observaciones sobre las que tuvo á su vez la bondad de hacerme el Sr. Santamaría al insistir en defender la partida que yo me habia permitido atacar. Decia S. S. que era preciso ante todo elevar el nivel de la educacion de la mujer, y que esto no se puede conseguir de otro modo que sometiendo la direccion y educacion de la mujer, á lo ménos en parte, á un profesorado más elevado. No temais, despues de todo, que yo vaya á tratar este tema con toda la extension que el mismo merece; pero no puedo ménos de decir que esta afirmacion me parece contraria al espíritu, al sentido y hasta á la letra, tanto del decreto de 1882 como del decreto del Sr. Pidal, que vino á derogarle; pero solo en el sentido de afirmar, y quizá de aplicar, como decia yo la otra tarde, con mayor pureza aquel principio de la educacion de la mujer por la mujer, contra el cual va directamente la indicacion del Sr. Santamaría, que supone que ese programa no podia sostenerse sino haciendo una excepcion.

Yo me temo mucho que por este camino vayamos á perder las ventajas de la afirmacion y de la aplicacion del principio; y si entendemos que es preciso convertir á las mujeres en hombres, poco habremos adelantado con llevar al magisterio á la mujer. ¿Pero puede sostenerse esto despues de lo que yo decia la otra tarde? ¿Pues no traté de demostrar, y demostré con efecto, que el decreto del Sr. Pidal, no solo no habia sido inspirado en un principio de escuela, en un criterio estrecho, sino que se habia propuesto consignar de una manera más perfecta, más sincera, ese principio de la educacion de la mujer por la mujer á la enseñanza, restando esas excepciones verdaderamente extrañas de esos profesores auxiliares junto al personal de profesoras? Y además, ¿no dije con ocasion de esto que aquellas profesoras que fueron nombradas por el Sr. Pidal lo habian sido de entre las aprobadas en el año 1882 con arreglo al programa que entonces se publicó? Pues no tiene el Sr. Santamaría más que recordar cuál era aquel programa, cuáles eran los textos que contenia, que eran muchos en número y de capital importancia, para ver si las que pudieran lograr su aprobacion con arreglo á aquel programa tenian ó no tenian aquel nivel que S. S. entendia que era preciso para que la mujer llenase su mision.

Yo declaro, y en esto es voto competente el de S. S., que aquel programa suponia no solo la cultura que puede considerarse necesaria para el desempeño de las funciones del magisterio en la Escuela Normal

central de maestras, sino que dudo mucho que la mayor parte de nuestros licenciados en derecho pueda contestar á alguno de aquellos epígrafes en los cuales todos los puntos desde el alfabeto hasta la prehistoria, y desde el sentido del pueblo griego hasta la fécula y sus derivados, entran á formar parte de los conocimientos que se exigen á la mujer.

Pues bien; si con arreglo á este programa fueron aprobadas, y entre las aprobadas estaban las que nombró el Sr. Pidal para aquellas vacantes producidas por la resta de los profesores intrusos destinados al ejercicio de aquel magisterio, repito que no encuentro una razon, siquiera sea en el terreno de la teoría, para defender la bondad de esta excepcion con el propósito exclusivo de elevar á la mujer, elevando así el nivel de su educacion.

Y no teniendo más que rectificar, dejo de molestar la atencion del Congreso.

El Sr. **SANTAMARIA DE PAREDES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **SANTAMARIA DE PAREDES**: Pocas palabras serán suficientes para contestar á la rectificacion del Sr. Marqués de Vadillo despues de las que tuve el honor de pronunciar en la sesion última, haciéndome cargo de su discurso.

Manifestaba yo entonces que el pensamiento que informó los decretos del Sr. Albareda, fué el mismo principio que aquí proclamaba el Sr. Marqués de Vadillo de la enseñanza de la mujer por la mujer; pero que habia una diferente manera de apreciar el mejor procedimiento que conduciria á este fin, entre dichos decretos y los del Sr. Pidal; pues mientras el señor Pidal entendia que, desde luego, la mujer se encontraba en condiciones de realizar esa obra, el Sr. Albareda opinaba que era menester poner antes á la mujer en condiciones para dar ciertas enseñanzas, creyendo que, hoy por hoy, solamente el hombre tiene los conocimientos necesarios para elevar á la mujer al nivel intelectual que requiere la preparacion para el profesorado femenino. Y es menester que S. S. se convenza de que el principio de la enseñanza de la mujer por la mujer, fué el propósito que guió al señor Albareda para dictar todas aquellas disposiciones que constituyen una verdadera gloria del partido liberal, del primer Ministerio liberal de la Restauracion, presidido por el Sr. Sagasta, en pró de la regeneracion intelectual de la mujer, como quiera que el Sr. Albareda, digno Ministro de Fomento de aquel Gabinete, no solamente dió ese Real decreto por el cual establecia un cuarto año en la enseñanza de las maestras, que pudiéramos llamar así como de doctorado, para crear directoras de Escuelas normales, que luego propagasen los nuevos conocimientos que recibian, introduciendo asignaturas nuevas que respondan al movimiento moderno de las ciencias naturales y de las ciencias sociales, sino que, además, llevó ese principio de la enseñanza de la mujer por la mujer á las Escuelas de párvulos, encomendándolas *exclusivamente* á maestras; y el Sr. Pidal, que segun S. S., era partidario del mismo principio, cometió la inconsecuencia, al propio tiempo que quitaba el profesorado mixto en el curso superior preparatorio para las directoras de Escuelas normales, profesorado mixto establecido en casi todos los países y aconsejado por la necesidad de que ciertas enseñanzas sean dadas por hombres, como quiera que la mujer no comulga todavía en los adelantos de las ciencias modernas, el Sr. Pidal, digo, al propio tiempo que hacía eso, derogó la exclusion hecha por el Sr. Albareda del sexo masculino en la educacion de los párvulos, y dispuso que esa educacion pudiera darse, no solamente por mujeres, sino tambien por hombres, con lo cual, entiendo yo, negaba por completo su principio, precisamente en el punto más grave, ya que la educacion de los párvulos viene á ser una extension de las funciones maternales sobre los niños.

Trátase ahora de restablecer la plantilla del decreto del Sr. Albareda, dando entrada al profesorado masculino en la enseñanza de esas asignaturas de ciencias naturales y de ciencias sociales, que son tan necesarias para la regeneracion intelectual de la mujer. En cuanto á si los propósitos del Sr. Ministro de Fomento son de restablecer completamente ó solo en parte los decretos del Sr. Albareda, nada puedo decir á S. S., sino que ha entendido perfectamente las observaciones que tuve el gusto de dirigirle contestando á su discurso, de que, á mi parecer, lo que se hacía en el presupuesto era sencillamente restablecer la plantilla, con lo cual espero que quedará satisfecho. Y por lo demás, insisto en manifestar á S. S. que no debe extrañar el que se traiga esta partida al presupuesto, sin haber derogado el decreto del Sr. Pidal, puesto que la reforma que tiene en proyecto el Sr. Ministro de Fomento necesitaba préviamente para plantearse la autorizacion en el presupuesto de las cantidades necesarias, á fin de sostener dicha plantilla, desconociendo cuál pueda ser el pensamiento concreto del Sr. Ministro, en cuanto á la manera de organizar para lo sucesivo dichas enseñanzas. He dicho.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: Solo dos palabras. Ha declarado desde luego S. S. que se referia al restablecimiento de la plantilla. Sobre esto hice las observaciones que estimé oportunas; y desde el momento que esta es la extension que le da, no tengo nada más que rectificar; pero me he levantado á hacerlo, porque del comentario que S. S. se ha servido dar de la disposicion del Sr. Pidal, parecia como que resultaba un cargo de inconsecuencia, diciendo que al mismo tiempo que se mostraba tan solícito en plantear en toda su pureza el principio de la educacion de la mujer por la mujer tratándose de la Escuela normal central de maestras, no llevaba esta misma lógica, y esta consecuencia le faltaba á propósito de las Escuelas de párvulos.

Pues bien, bueno es que S. S. reconozca que todo el trabajo del Sr. Pidal iba encaminado á plantear el principio en toda su pureza, porque á mí me toca demostrar, y esto es muy sencillo, que si en algun caso pudo resultar contradiccion, hija fué de las dificultades de la práctica, no de abdicacion de los principios. Y por si mi palabra no fuera bastante, tengo á la mano el preámbulo del decreto del Sr. Pidal, en el que se dice que es necesario, á todo trance llevar á sus últimas consecuencias este principio; pero que así como esto, tratándose de la Escuela normal central de maestras, podia hacerse por lo reducido del personal de la misma, no podia hacerse tratándose de las Escuelas de párvulos, en las cuales hay que aspirar tambien á que sea la mujer la directora exclusiva

de aquella educacion; pero que si se hubiera llevado á la práctica ese principio en todo su rigor se hubieran producido una porcion de vacantes. Dificultades, pues, de personal, consignadas, como digo, en el preámbulo del decreto motivaron esa aparente, que no real contradiccion, repito.

Por lo demás, me basta que el Sr. Santamaría reconozca el ánimo sincero y leal con que se planteó el principio que habia proclamado el Sr. Albareda, para que yo no tenga más que decir.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate lo fueron el 8.°, 9.° y 10, y votados sus artículos en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 8.° | 1.° | Material ordinario | 360.539 | |
| | 2.° | ——— para fomento de la instruccion popular | 811.000 | |
| | | | | 1.171.539 |
| | | SEGUNDA ENSEÑANZA. | | |
| 9.° | 1.° | Personal de Institutos | 3.432.039 | |
| | 2.° | ——— de Escuelas de artes y oficios | 335.375 | |
| | 3.° | ——— de Comercio | 263.125 | |
| | | | 4.030.539 | |
| | | Baja por el movimiento del personal | 125.000 | |
| | | | | 3.905.539 |
| 10 | 1.° | Material de Institutos | 259.895 | |
| | 2.° | ——— de Escuelas de artes y oficios | 273.500 | |
| | 3.° | ——— de Comercio | 79.000 | |
| | | | | 612.395 |

Leido el 11, «Enseñanza superior y profesional,» dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Castel tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **CASTEL**: Señores Diputados, en el art. 1.° del capítulo puesto á discusion, hay una partida dedicada á sufragar los gastos que ocasione el servicio meteorológico de España; servicio que en el presupuesto que estamos discutiendo, aparece aumentado en la cifra de 20.000 pesetas.

A diferencia de lo que sucede con casi todos los aumentos que se introducen este año en el Ministerio de Fomento, precedidos de una disposicion ministerial ó decreto que establece el servicio que va á hacerse por la cantidad que hoy en el presupuesto se incluye, en éste no se ha dicho nada, ó al ménos yo no tengo la menor noticia de que disposicion ninguna ministerial haya explicado la inversion que va á darse á esa cantidad.

No es en son de crítica al Ministro que ha introducido este aumento en esa partida, en el que yo me levanto á usar de la palabra; al contrario, hace ya mucho tiempo que tengo la firmísima conviccion de que los estudios meteorológicos son sumamente beneficiosos é importantes para el país, y no es hoy la primera vez que me levanto á pedir que reciba algun aumento la cantidad señalada para realizar ese servicio. Lo que hay es, que no habiéndose dicho con anterioridad lo que va á hacerse con esa cifra, me permito rogar al Sr. Ministro de Fomento, ó á alguno de los señores de la Comision, tengan la bondad de manifestar al Congreso si conocen los propósitos que pueda haber en el Ministerio de Fomento acerca de la inversion de esa cifra.

Por mi parte y adelantándome á esa contestacion, debo decir que entre los servicios que la meteorología presta, todos muy importantes, hay uno que tiene por objetivo único determinar las condiciones climatológicas de cada localidad.

Esto en España, por razon de los accidentes sumamente variados de su territorio, es un problema por todo extremo difícil, y con el servicio actualmente implantado es desde luego imposible, porque los Observatorios meteorológicos no han ido á establecerse á los puntos más adecuados donde fueran más beneficiosos al fin que están llamados á realizar, sino que, aprovechando la circunstancia de existir Institutos provinciales y en ellos cátedras de física y dignísimos profesores encargados de su enseñanza, en ellos se han establecido los Observatorios meteorológicos, por lo cual resulta que no siempre responden dichos Observatorios al objetivo que se persigue, pues las observaciones en ellos efectuadas solo corresponden á una localidad, por lo comun muy reducida, sin relacion ninguna con las regiones inmediatas como fuera de desear para que todos juntos formasen luego como la síntesis verdadera de las condiciones meteorológicas de la Nacion.

Entiendo, pues, que hay necesidad de hacer un estudio especial acerca de los establecimentos meteorológicos en España si se quiere que llenen el fin que están llamados á realizar.

Supongo desde luego que dada la exigua cantidad que en el presupuesto se introduce, no es el propósito del Sr. Ministro modificar redicalmente la manera de ser de nuestros actuales Observatorios meteorológicos; pero pudiera acaso deducirse, por lo que el Sr. Ministro de Fomento manifestó en la otra Cámara no hace mucho tiempo al decir que se proponia dar nueva forma el establecimiento central de meteorología, pudiera deducirse, repito, que se trataba de ampliar ese servicio en el Observatorio astronómico de Madrid, al cual está adscrito el servicio meteorológico.

No puedo creer esto, sin embargo, pues aun reconociendo la grandísima competencia del personal de dicho Observatorio, y la necesidad de que siga encargado del servicio á que me refiero, entiendo yo que por la misma razon antes dicha, de que los Observatorios provinciales hoy existentes no llenan, por cuestion de localidad, el fin que se persigue, es imposible hacer nada nuevo bajo la propia base; y sin crear antes mayor número de Observatorios, no corresponderia tampoco dar mayor amplitud al servicio que hoy con gran acierto se hace en el establecimiento central.

Hay una tercera fase de la cuestion, muy distinta de lo que hoy se proponen nuestros Observatorios provinciales, limitados forzosamente en su mayoría, como antes dije, á recoger datos sobre el valor en aquel punto de cada fenómeno meteorológico, formando con todos los adquiridos la expresion aproximada del clima en la localidad de su referencia. En el estado actual de los conocimientos y de las relaciones internacionales hay necesidad de hacer algo más para satisfacer las exigencias de la ciencia, tratando de que España concurra con las demás Naciones al progreso y adelanto de la ciencia meteorológica en general.

Para conseguir esto, y siguiendo las conclusiones del célebre Congreso meteorológico verificado en Viena en 1873, todas las Naciones del continente europeo y muchas de América han reconocido que para deducir algun dia las leyes que regulan los fenómenos que se realizan en la atmósfera, es preciso antes ejecutar un estudio de la meteorología dinámica, estudio que solo puede efectuarse en aquellas regiones elevadas á que no llegan las perturbaciones por los accidentes de la superficie del suelo, y en las cuales, el calor como la luz, la direccion como la velocidad de las corrientes, se manifiesten en toda su amplitud, y se aprecien con esa relativa verdad que caracteriza á este genero de fenómenos de la naturaleza. Para conseguir esto, muchas Naciones se han esforzado por construir, en mayor ó menor número, pero siempre dentro del máximum de sus facultades, Observatorios meteorológicos asentados en puntos de gran elevacion. Así, por ejemplo, Francia posee los Observatorios meteorológicos de *Puy de dome* y del *Sic du Midy*.

Italia tiene varios, entre ellos los del *Col de Valdivio* y el *Etna*; Austria los ha levantado igualmente en sus más elevadas cordilleras, y los Estados-Unidos de América, que parecen destinados á sobrepujar siempre á las Naciones del continente europeo, han construido el Observatorio más elevado del mundo á una altura superior de 4.000 metros. Solo España, á pesar de su situacion en el continente europeo, y de ser como centinela avanzado en el Atlántico, es la única que no tiene establecimiento alguno de esa clase, y por consiguiente, que al utilizar las indicaciones de otros países de Europa, y particularmente las que vienen de América respecto de la marcha de los tornados y de los ciclones en nada contribuye á extender este conocimiento, ni á facilitar los progresos de la ciencia. Y como España tiene puntos perfectamente indicados para establecer esos Observatorios, yo me permito rogar al Sr. Ministro de Fomento que estudie con preferencia esta cuestion, y vea si hay puntos como los picos de Europa en la cordillera de Asturias, otros como los de Peñalara y Peña Gredos en la del Guadarrama, y sobre todo Sierra Nevada, el centinela que más avanza al Mediodía de Europa, y el que por su altitud ofreceria seguramente observaciones más valiosas para la ciencia.

Y no se me arguya que la cantidad presupuesta es pequeña para emprender esta obra, porque yo no me propongo otra cosa sino que, admitida la idea, empezara á hacerse la designacion de los sitios ó del sitio en que el Observatorio habria de emplazarse, á fin de que, ejecutados los proyectos, pudieran empezar los trabajos en la primavera próxima para que en los presupuestos sucesivos se pudieran proseguir con nuevas y mayores cantidades las obras que he tenido la honra de indicar.

El Sr. **PUERTA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **PUERTA**: Voy á ver si consigo satisfacer los legítimos deseos del Sr. Castel que, como hombre científico, desea enterarse minuciosamente de este servicio meteorológico. La Comision tambien procuró enterarse, y yo como ponente en este capítulo, pedí informes á la Direccion de instruccion pública, que en seguida facilitó aquel Centro, con la diligencia y exactitud que acostumbra la persona dignísima que se halla á su frente. De ellos resulta, que es una ampliacion del servicio meteorológico que hoy existe. Su señoría sabe que figuran en los presupuestos anteriores 25.000 pesetas, y que el servicio le desempeñan los catedráticos de física de Institutos. Pues bien; ese servicio se amplía con 20.000 pesetas más, con objeto de obtener un fin práctico y útil; es decir, que sirva para los navegantes, habitantes de las costas, pescadores de mar, y para los agricultores, anunciando por medio de carteles las mudanzas de tiempo, las tempestades, etc., en las poblaciones más importantes, de modo que fácilmente se enteren las personas á quienes interese.

Ya ve S. S., que de lo que se trata es de dar un carácter práctico y de aplicacion á este servicio, en combinacion con los Observatorios astronómicos y el Ministerio de Marina. El propósito, pues, del Ministro de Fomento, al establecer este servicio, nuevo por su aplicacion, es muy digno de aplauso; y de desear es que los servicios vayan por este camino, y que puedan servir de algun provecho para la navegacion y la agricultura, á semejanza de lo que se hace en otros países.

En España, es menester confesarlo, hemos gastado y gastamos bastante en agricultura y meteorología, pero hasta ahora ha sido para los sabios, y es preciso gastar tambien y traer al presupuesto algunas partidas para fines prácticos.

Su señoría desea que se creen Observatorios astronómicos en las grandes elevaciones, á semejanza de los que hay en otros países, pero esto me parece que es ya un plan muy vasto, para que pueda hacerse con la cantidad que figura en el presupuesto que discutimos, que, como he dicho, su objeto es más modesto.

El Sr. **CASTEL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **CASTEL**: Doy gracias al dignísimo individuo de la Comision que ha tenido la bondad de contestarme, y desde luego repito que aplaudo el deseo del Sr. Ministro. Creo, sin embargo, por las razones que antes expuse, que si bien la cantidad es pequeña para todo, y que por consecuencia lo será para llevar

á cabo el pensamiento que indiqué, es decir la construccion de algun Observatorio meteorológico en uno de los puntos más elevados de nuestra Península, será una cantidad completamente inútil para llevar á cabo el proyecto que por lo visto tiene el Sr. Ministro de Fomento á juzgar por las palabras que ha dicho el Sr. Puerta, porque yo creo que esa aplicacion que piensa hacerse de los establecimientos de meteorología que actualmente hay en España para que no sirvan únicamente á los hombres de ciencia y empiecen á servir de algo á los hombres prácticos, va á consistir únicamente en que las observaciones trasmitidas por cada uno de los Observatorios al de Madrid, puedan publicarse á la manera que se hace en París con las que se reciben de todos los Observatorios de Europa, dando unas hojas que indican el movimiento atmosférico probable en los dos ó tres dias inmediatamente posteriores al de la observacion, y de este modo anunciar tambien el tiempo probable. Pero como no se ha fijado lo bastante la atencion en que la mayoría, si no todas las observaciones que en España se hacen, y que habrán de ser como la base para este género de estudios, no pueden dar más que una característica demasiado local, de cuya suma no pueda deducirse con probabilidad el tiempo que ha de hacer en cada comarca, me parece que ha de resultar un trabajo completamente perdido, y á la vez, como deseo que á la vista de nadie y ménos de los profanos no se desacredite la ciencia, creo que el señor Ministro no debe apresurarse á llevar á cabo esa reforma, sino que debe invertir esa cantidad de manera más conveniente para ese mismo servicio estableciéndolo, si no acepta mi indicacion primera, no solo en los establecimientos oficiales, sino en los puntos donde se carece de esos establecimientos; pero hay otros de enseñanza particular sostenidos, por ejemplo, por comunidades religiosas que no creo se negarán á efectuar observaciones meteorológicas, como no se niega la Escuela Pía de Molina de Aragon, sin más que el Estado facilite los instrumentos de observacion necesarios, y con ello se aumentará el número de observadores y ganará la meteorología española.

El Sr. **PUERTA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **PUERTA**: Resulta de lo que ha dicho el Sr. Castel, que le parece la partida muy pequeña, pero desde luego aplaude el pensamiento, y más todavía cuando va dirigido á un fin práctico que, como he dicho antes, es el de anunciar por medio de carteles en las poblaciones de importancia ó donde haya interés, las mudanzas del tiempo. Tambien á mí me parece pequeña la partida; pero tenga en cuenta el Sr. Castel que se suma á otra partida de 25.000 pesetas que habia ya en el presupuesto; de modo que resultan 45.000 pesetas. De todas maneras, si no basta con las 45.000 pesetas, podrán aumentarse en el presupuesto inmediato, si el resultado, como espero, es satisfactorio.

Ya que el Sr. Castel nos ha hablado de la cantidad que se destina á este servicio, leeré una nota de lo que se destina al mismo objeto en algunos países. En los Estados-Unidos se invierten 1.750.000 pesetas; en Inglaterra. 470.000; en Rusia, 400.000; en Alemania, 350.000; en Francia, 250.000, y en Bélgica, 40.000. En España gastábamos 25.000 pesetas, y ahora vamos á gastar 45.000. No tengo más que decir.»

Sin más debate, se puso á votacion el capítulo, y fué aprobado y votados sus dos artículos, en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 11 | 1.° | Personal de Universidades y Escuelas especiales..... | 3.585.673 | |
| | 2.° | ——— de Academias.......................... | 44.910 | |
| | | | 3.630.583 | |
| | | Baja por el movimiento del personal... | 105.000 | |
| | | | | 3.525.583 |

Se leyó el capítulo 12, que decia así:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 12 | 1.° | Material de Universidades y Escuelas especiales...... | 523.725 | |
| | 2.° | ——— de Academias.......................... | 175.250 | |
| | | | | 698.975 |

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Al art. 1.° de este capítulo hay una enmienda del Sr. García de la Riega, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente enmienda al dictámen emitido por la Comision general de presupuestos sobre el proyecto de ley relativo á los de 1887-88.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

SECCION 7.ª—MINISTERIO DE FOMENTO.

*Capítulo 12.—Artículo 1.°*

En este artículo se comprenderá la subvencion de 10.000 pesetas al Hospital ó escuela homeopática de esta corte, y la de 2.000 á la Escuela hannemaniana matritense, que figuraban en los presupuestos anteriores.

Palacio del Congreso 26 de Mayo de 1887.=Celso García de la Riega.=Manuel Crespo Quintana.=José Riestra.=Manuel Allende Salazar.=José Sanchez Guerra.=Eduardo Gullon.=Manuel Reina.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **PUERTA**: La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptarla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. García de la Riega tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **GARCIA DE LA RIEGA**: Señores Dipu-

tados, no me propongo hacer un discurso, sino presentar á vuestro exámen y consideracion algunos de los más importantes puntos en que se funda la enmienda que tengo el honor de apoyar. Breve tiempo he de molestaros; y tanto por mi respeto á la Cámara y á la costumbre establecida, como por verdadera necesidad, me recomiendo encarecidamente á vuestra benevolencia, y entro desde luego en materia, muy deseoso de acertar, y de no causar molestia á nadie.

Tampoco pretendo promover una discusion científica, para la cual, ni sería oportuno este momento, ni adecuado este sitio; me lo impedirian además mi absoluta incompetencia y la necesidad de no prolongar demasiado estos debates. Por fortuna mia, no es indispensable acudir al terreno de la ciencia para patentizar la justicia de esa enmienda; pues sobran para esta demostracion, si se examina la cuestion desde otros puntos de vista, razones incontestables y concluyentes.

En primer término, conviene á mi propósito, y me permitirá el Congreso que establezca como base de mis modestas observaciones, una verdad de todos muy conocida, y es, que la Administracion no debe realizar acto alguno, ni proponerlo á las Córtes, si no se halla prévia y plenamente convencida de la necesidad, conveniencia y utilidad de ese acto; porque obrando de otra manera, sabe el Congreso que sería convertir la ciencia del Gobierno en un sistema de caprichos y de injusticias, ó hacerla mero instrumento de las pasiones humanas. De esa verdad se deriva lógicamente otra, y es que, para proponer que se amplíe, disminuya ó suprima de un presupuesto una asignacion cualquiera que venga figurando en los anteriores, es asimismo preciso que la Administracion se halle convencida, y demuestre además este convencimiento, de la evidente necesidad de que se aumente, rebaje ó excluya de ese presupuesto la expresada asignacion. Ahora bien; ¿se halla, en efecto, la Administracion perfectamente convencida de la utilidad, necesidad y conveniencia de suprimir en el presupuesto que se discute las sumas modestas, modestísimas, que desde 1878 vienen figurando en todos los presupuestos para subvencionar al hospital Instituto homeopático y á la Escuela hanhemanniana de Madrid? ¿Cree la Administracion que ese exíguo gasto es completamente estéril, infecundo, nocivo? Todo esto se hubiera demostrado, ó no se hubiera demostrado, por medio de un expediente; expediente á que creo estaba obligada la Administracion, puesto que de alguna manera habria de explicar la desaparicion en el actual presupuesto de una partida que las Córtes han aprobado durante ocho presupuestos consecutivos.

No se ha instruido expediente, y yo debo manifestar que soy enemigo del expedienteo; y llamo expedienteo á ese lujo, á esa extension de trámites que muchas veces dificulta el cabal ejercicio y el rápido reconocimiento de los derechos de los administrados; pero si es verdad que esa exageracion de tramitacion debe ser censurada, no puede ni debe excusarse la falta de expediente para una decision como la que, con respecto á la homeopatía, ha deslizado suavemente en el presupuesto del Ministerio de Fomento la medicina tradicional. Sin duda se ha creido que esta supresion pasaria sin exámen y sin protesta; pero no sucede así, por más que ese exámen y esa protesta se hagan por personalidad tan insignificante é incompetente como la que tiene la honra de dirigirse al Congreso.

Ese expediente hubiera evidenciado además la justicia de la causa que defiendo, y se hubieran producido indudablemente dos consecuencias: la una, con respecto á las funciones sanitarias y benéficas que realiza el hospital homeopático de Madrid; la otra, con relacion á la enseñanza de que se halla encargado por diferentes Reales órdenes emanadas del Ministerio de Fomento, por cuya razon creo que merecia un sério exámen este asunto, que reviste verdadera importancia, como la tienen todos los que se relacionan con la salud y con la enseñanza, fines ambos permanentes de la Administracion. Viene, pues, el expediente hablado á sustituir al expediente escrito, y el tiempo que el Congreso invierta en resolver este asunto, no será, en verdad, perdido, sino en lo que toca á la débil defensa que verifico en este momento merced á vuestra indulgencia.

Para hacer una brevísima historia del hospital homeopático, me permitirá el Congreso que le recuerde la guerra sin cuartel que en el presente siglo viene haciendo la medicina tradicional á la ciencia homeopática, guerra que, por lo visto, continúa, puesto que el Ministerio de Fomento, inspirándose en razones que sin duda no alcanzo por mi escasa inteligencia, niega el pan y niega el agua á un método científico, que obtiene en todas las Naciones cultas un notabilísimo desarrollo, y no escaso en la nuestra. Injurias, sarcasmos, persecuciones, libelos llenos de hiel, diatribas preñadas de rencor y saña..., todo lo ha sufrido la homeopatía; pero todo eso le sirve tambien de honroso título, porque rencores de esa clase, dificultades de esa índole, acompañan ordinariamente al establecimiento de todo progreso trascendental, y de toda idea útil á la humanidad.

En medio de esta lucha, nació la sociedad hanhemanniana, á la cual, en virtud de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento como he dicho há pocos instantes, se encomendó, por vía de ensayo, la enseñanza teórica y práctica del método científico homeopático; disponiéndose, á la vez, que se le facilitaran locales para sus cátedras y para sus clínicas; locales que no fué posible encontrar ni en la Facultad de medicina, ni en los hospitales de Madrid, pero que obtuvieron posteriormente con suma facilidad otras nuevas especialidades de la ciencia tradicional ú otras nuevas cátedras de la misma Facultad.

A pesar de estos inconvenientes, y de otros que omito por la brevedad, merced al desinterés, al entusiasmo y á la caridad del Sr. Marqués de Nuñez, junto con los recursos suministrados por una suscricion particular, se fundó y estableció en Madrid un hospital que reune todas las condiciones que requiere un establecimiento de esta clase, á despecho de los que, aun hoy, quisieran verle convertido en casa de vecindad, que á eso se tira, segun parece. Esmerado aseo, completa limpieza, cuidadosos servicios de todas clases, ordenada y excelente administracion; estas son las condiciones de este hospital, que es visitado diariamente por un indivíduo de su Junta de patronos, que lo inspecciona todo, absolutamente todo, dependencias y servicios. Los resultados de este establecimiento son tales, que el número de enfermos, que en 1878 no excedió de 155, ascendió en 1885-86 á 452.

Y ya que entro en la enumeracion de datos estadísticos, me permitiré comunicar á la Cámara algunos de verdadera importancia y muy elocuentes, omitien-

do otros de no menor importancia, pues deseo no fatigar la atencion del Congreso.

Dicho establecimiento, que como dije hace un momento, ha prestado asistencia en 1885 á 86 á 452 enfermos, ha establecido un consultorio para pobres, al cual se han presentado 4.168 enfermos, que han hecho un número de consultas de 16.328, es decir, poco más ó ménos, 4 por cada enfermo; lo cual quiere decir que estos enfermos no han ido al hospital una vez sola, sino que han continuado para sus dolencias el uso de este método científico. Compararé los resultados de este hospital con respecto al servicio sanitario, con el hospital de la Princesa, que es para la comparacion el ménos favorable, por el especial afan, por los esmerados cuidados con que en el de la Princesa se asiste. Pues bien; el número de enfermos que se presentaron á las puertas del hospital de la Princesa en 1885 á 86, fué de 1.469, pero de éstos renunciaron á la asistencia en el mismo por diversas causas 405, quedando reducido el número efectivo de los asistidos, á 1.064; en el hospital homeopático ingresaron 452 enfermos de toda clase de enfermedades; resultaron curados 419; fallecieron 22, y quedaron en tratamiento 11; en el hospital de la Princesa, donde no entran enfermos contagiosos, como los de viruela, tifus, escarlatina y otros, ingresaron 1.064, curaron 775, fallecieron 272, y quedaron en tratamiento 27.

Es decir, que durante el año 1885 á 86 (y esta es una cifra en la que ruego á todos los Sres. Diputados, y especialmente á los de la Comision, fijen su atencion, la proporcion de mortalidad en el hospital homeopático, incluidas las defunciones causadas por esos enfermos que van á las clínicas y que suelen morir en el mismo dia, ó al siguiente, ha sido el de 5 por 100; mientras que en el hospital de la Princesa ascendió á 24'72 por 100. La proporcion de fallecimientos oscila tambien en todos los hospitales de Madrid entre 24 y 30 por 100, en el homeopático nunca ha pasado de 5, y eso contando, como he dicho antes, las defunciones que causan estos enfermos que llegan al hospital sin esperanza alguna de curacion y algunas veces en la agonía.

Pero el resultado de las clínicas es el siguiente, porque tengo tambien que demostrar á los señores de la Comision que las clínicas obtienen un excelente resultado y esto solo se demuestra leyendo los datos de las enfermedades tratadas; los leeré, pues, rogando á los Sres. Diputados me dispensen si tengo que acudir á estas cifras estadísticas que son la prueba más indudable y evidente de la razon en que se funda la enmienda que tengo el honor de defender:

| | |
|---|---|
| De reumatismo | 76 |
| Catarros pulmonares | 52 |
| Fiebres gástricas | 49 |
| Idem intermitentes | 38 |
| Idem tifoideas | 26 |
| Erisipelas | 26 |
| Pleumonías | 25 |
| Pleuresías | 22 |
| Gastro enteritis | 22 |
| Cólicos saturninos | 21 |
| Anginas | 17 |

y el resto de otras varias dolencias.

Pues bien; las enfermedades que ocasionaron las defunciones han sido las siguientes:

Tuberculosis, 10, esto es, enfermedad sin curacion, que ocasionó ella sola la mitad de defunciones; tifoideas, 2; catarros crónicos, 2; anginas diftéricas, 2; pneumonías, 2; cólicos saturninos, 1, y 3 de distintas enfermedades.

Segun veis, el éxito no puede ser más satisfactorio; y como debo examinar el método y las curaciones, no bajo el aspecto científico, sino por el resultado que el método homeopático ofrece sobre la salud pública, me encuentro con todas estas ventajas, que no tienen contestacion posible. Yo no me atreveré á explicar ó á definir la ciencia de ninguna manera; pero claro es que el método científico que obtiene estos resultados, aun admitiendo como hipótesis pasajera que no sea verdaderamente medicina, siquiera porque evita una porcion de molestias al enfermo, y trata al organismo y á la naturaleza con respeto y con amor, produce resultados muy beneficiosos y muy dignos de reflexion para todos los que sienten el amor á la humanidad.

Pero no quiero cansaros más respecto á esta materia, y pasaré á otras consideraciones; porque si es un beneficio incalculable para las clases menesterosas de Madrid cuyas enfermedades aumentan al par que aumenta su miseria, claro es que en el hospital homeopático de San José encuentran abrigo, alimento, medios suaves de curacion, y yo creo que debe protegerse aunque no fuera más que en este sentido, un asilo que hace el bien y la caridad. Aquí sale al paso una cuestion especial, sobre la cual deseo una explicacion terminante, y es la siguiente: ¿Se obligará á los enfermos pobres que se cuidan por el método científico homeopático á que ingresen en hospitales donde se les cura por otro método en que no tienen confianza? Esta es una cuestion de piedad y una consideracion que someto á la ilustracion y á los sentimientos de la Comision. Pero como propaganda higiénica, Sres. Diputados, casi es inútil que diga una palabra; y si es esencialmente higiénica y económica la ciencia hanhemanniana, claro está que aunque no sea más que por los consejos higiénicos de los facultativos de dicho hospital y de los muchos médicos homeópatas que asisten en Madrid á las clases pobres, la poblacion de esta capital va ganando, y los pobres mucho más, y en vano habrá quien se empeñe en contrarrestar este poderoso impulso.

Presumo que se me dirá, Sres. Diputados, en vista de las breves observaciones que acabo de hacer, que son, en efecto, muy adecuadas para que á este hospital se le atienda por el Ministerio de la Gobernacion como á establecimiento sanitario y benéfico; pues si tales son los resultados que obtiene la práctica de un determinado método científico de curacion; si tales beneficios proporciona á la salud y á la humanidad, ¿por qué la Administracion prescinde de ellos con tan poco cuidado, y en vez de examinar estos resultados detenidamente para ver si la enseñanza de la homeopatía es digna de merecer el apoyo oficial, siquiera débil, siquiera tibio, descarga sobre ella un palo de ciego, y parece que se constituye en juez absoluto y definidor de la ciencia? ¿Podrá el Ministerio de Fomento, podrá la Direccion de instruccion pública afirmar con respecto á esta interesante materia, en dónde está la verdad de las teorías, en dónde la exactitud de su aplicacion, en dónde la seguridad del acierto?

Pero tiene otros aspectos esta cuestion que merecen ser examinados, y son los que se refieren á la en-

señanza de la homeopatía, causa principal de que yo haya molestado vuestra atencion. Si por vía de ensayo se encomendó, como he indicado, al hospital homeopático la enseñanza teórica y clínica de la homeopatía, ¿por qué la Administracion no ha procurado averiguar si este ensayo produjo males y perjuicios, ó por el contrario, beneficios y ventajas? Porque claro es que, si se hubiera hecho este estudio, no hubiera escapado á la cultura y á la ilustracion del Ministerio de Fomento ese elocuentísimo dato relativo á la enorme diferencia en la proporcion de mortalidad que hay, puesto que en el hospital homeopático, como dije antes, ha sido menor de un 5 por 100 durante nueve años consecutivos, mientras que en los demás hospitales fué mayor de un 20 por 100. Esta diferencia, que en suma es un verdadero beneficio para la humanidad doliente y para los pobres de Madrid, no veo que se oponga en nada, que contraríe en nada los fines de la Administracion respecto de la salud pública; porque, ¿podrá presentar la Administracion con respecto á las clínicas de San Cárlos, por ejemplo, un resultado siquiera aproximado al que ofrecen las clínicas homeopáticas? Y, en fin, ¿para qué se hacen los ensayos?

Si la igualdad, si la constancia de los hechos demuestra la verdad de un principio, y si la Direccion de instruccion pública puede cerciorarse cuando guste de esta constancia, de esta igualdad, así como de la bondad de los resultados obtenidos por el hospital homeopático, ¿cómo se justifica, en el desenvolvimiento armónico inspirado por el actual director de instruccion pública, segun nos dijo el Sr. Santamaría, dignísimo y sabio indivíduo de la Comision; como no se echa de ver, digo, en ese desenvolvimiento armónico de la enseñanza médica, la nota discordante, la verdadera desafinacion de suprimir una miserable subvencion que se daba á la única Escuela de enseñanza de la homeopatía que existe en España? Ese desenvolvimiento armónico consiste, sin duda, en aumentar veintitantos profesores en las Escuelas de medicina y farmacia; en incluir en plantilla supernumerarios y auxiliares; en aumentar la suma destinada al material de las clínicas universitarias; en crear nuevos gastos para residencia en Madrid de seis catedráticos, aumento que se ha negado á los altos funcionarios de la magistratura, y en destinar sumas nuevas á nuevas especialidades de la Facultad de medicina. Creo que sería desenvolvimiento armónico, si la Administracion, inspirada por sentimientos de tolerancia, de equidad, y sobre todo, de justicia, incluyera en el progama oficial de las Universidades una ó dos cátedras en el doctorado: dedicara á las clínicas las cantidades correspondientes, y recomendara al Ministerio de la Gobernacion las funciones sanitarias y benéficas que realiza el hospital homeopático; pero en lugar de esto, lo que se hace es suprimir, mejor dicho, se suprime esa miserable subvencion. De suerte que podria decir, y no quiero que en el pensamiento que voy á expresar se crea que hay deseo de mortificar á nadie; se diria, repito, si yo no atribuyese esto á un tanto de precipitacion sostenido por un tanto de tenacidad, que esa supresion tiene un fin especial, un objeto muy anhelado, cual es el de conseguir, si se puede, que desaparezcan la mitad de las clínicas que hoy sostiene el hospital, y de esta manera, quitarle las armas y los medios á la homeopatía para su desarrollo y su desenvolvimiento; poner en actividad, en fin, las rivalidades de escuela, la saña de los bandos, el rencor de los enemigos, lucha, en fin, en que una de las partes, potente de suyo y atrincherada en reductos inexpugnables, parece que se aprovecha todavía de la autoridad y de los poderosos recursos de que dispone la Administracion, y que ésta entrega y confia á los funcionarios para que los empleen con igualdad y con justicia; porque yo no puedo creer de ninguna manera que la Administracion haya formado ya juicio absoluto respecto de la homeopatía, ni que haya llegado tampoco á persuadirse de que ese método científico es un absurdo ó es una farsa, porque á esto podria yo contestar satisfactoriamente.

Y aquí otra vez debo pedir nuevamente perdon á los Sres. Diputados, porque tengo que aducir nuevos datos estadísticos para contestar á los que dijeran que la Administracion se habia convencido ya de que la homeopatía es en efecto una farsa ó es un absurdo. Merecen ciertamente una atencion especial los siguientes datos, que demuestran el estado en que se encuentra este método curativo en las Naciones extranjeras. Voy á leerlos someramente, suprimiendo algunos detalles. Empezaré el viaje por América y le terminaré en Europa. Dispénseme el Congreso.

En los Estados-Unidos el desarrollo es notabilísimo. Allí, ni el Estado federal, ni los Estados parciales, ni los Municipios sienten preferencia por la alopatía ni por la homeopatía; de manera, que todos los homeópatas tienen expedito el camino para los cargos facultativos oficiales. Allí existen 14 colegios, todos en un estado brillantísimo; 23 hospitales generales, y 30 de especialidades. Además, Sres. Diputados, existe un dato muy extraordinario y curioso, y es que hay Compañías de seguros sobre la vida que hacen un descuento de 10 por 100 sobre la totalidad de las primas siempre que los asegurados prueben que se curan por la homeopatía.

En el Imperio del Brasil domina el método homeopático. En Rio Janeiro existen, protegidos directamente por la Administracion y por el ilustrado Emperador, tres magníficos hospitales. Méjico: en los Estados vecinos á la República norte-americana, domina tambien el método homeopático; en los demás alcanza gran desarrollo, y existen asimismo muchos colegios y hospitales subvencionados por las autoridades. En Chile acaba de establecerse por el Gobierno un hospital en Santiago y otro en Valparaiso. En la República Argentina domina el método homeopático. Hasta en el Uruguay acaba de establecerse la enseñanza oficial en la Universidad de Montevideo.

Vengamos ahora á Europa. En Alemania su estado es floreciente. Allí existen varios centros oficiales de enseñanza, 15 hospitales, numerosas consultas, y en fin, un progreso notabilísimo, porque es grande el número de habitantes que se curan por la homeopatía. En Austria-Hungría la enseñanza es oficial, y además abundan tanto los colegios, academias y hospitales, y se halla tan extendido el método homeopático, que la mayoría de los médicos militares son homeópatas; en Viena existe un centro de experimentacion fisiológica donde los medicamentos sufren una verdadera investigacion científica. En Rusia la enseñanza tambien es oficial, y existen en las principales ciudades hospitales costeados por la Administracion. En Francia todos sabeis el desarrollo á que ha llegado la homeopatía, tanto que en 1886 el Go-

bierno declaró de utilidad pública el hospital homeopático de París, en el cual, á semejanza de lo que sucede en Madrid, las defunciones no pasan jamás del 5 por 100 de los enfermos. En Inglaterra, su estado es floreciente: numerosos hospitales y colegios; cátedras en las Universidades. En Italia, hospitales homeopáticos en Roma, Nápoles, Milán, Venecia, Turin, Génova, etc., y el centro en Turin, de cuyo Instituto es miembro el Rey de Italia.

Y en todas partes, suprimiendo para no fatigar, los datos relativos á otras Naciones, prensa numerosa é ilustre.

Con estos datos, creo que no cabe desconocer la importancia de este sistema científico; pero de todos modos, si la Administracion española considera que es una farsa, que es un absurdo, ¿por qué en lugar de prohibir terminante y resueltamente su enseñanza y su ejercicio lo ataca de soslayo y con el antifaz de una economía? No es lógico conceptuar que debe permitir el Estado el ejercicio de un método científico que no está en el programa oficial. Por el contrario, si hubiera estudiado la Administracion todos estos datos que he leido y algunos otros que he omitido, es indudable que hubiera dado á la enseñanza de la homeopatía toda la extension y todo el perfeccionamiento posible, porque creo yo que es necesario garantir la salud y la tranquilidad de las muchas, muchísimas personas y familias que acudimos al método homeopático para la curacion de nuestras dolencias. Si los médicos homeópatas asisten enfermos, certifican defunciones y pagan contribucion, ¿no es un verdadero contrasentido que no se enseñe en la Universidad el método científico que usan en la asistencia de los enfermos? Sobre este punto, yo desearia obtener alguna contestacion explícita, siquiera de la Comision, ya que no hay aquí quien represente á la Administracion y pueda contestar en su nombre.

Réstame el exámen de otro interesante aspecto de la enseñanza, que es el que se refiere á los alumnos; claro es que no teniendo abierto y expedito estos alumnos el camino para llegar á los innumerables cargos médicos oficiales, y teniendo en cuenta que la homeopatía está excluida del programa de las Universidades, solo pueden dedicarse á su estudio aquellos que, poseidos por el noble afan de la ciencia y por el amor á la humanidad, disponen á la vez de recursos suficientes para dedicar varios años á estos estudios nuevos y sérios, porque lo cierto es, Sres. Diputados, que los médicos, cuando salen de la Universidad provistos de su título, no tienen el menor conocimiento oficial de la homeopatía; y si alguno tienen, es el que se proporcionan por las bromas más ó ménos ingeniosas de los profesores alópatas que en general desconocen, al ménos en su estado actual de desarrollo y de importantes descubrimientos, el método científico de la homeopatía, y que precisamente por eso combaten rudamente.

Como veis por todas las consideraciones que habeis oido y por otras muchas que omito para no molestaros, no resultan justificadas, ni en poco ni en mucho, la conveniencia y la utilidad de suprimir la mezquina subvencion al hospital homeopático y á la sociedad hanhemanniana de Madrid. Examinaré ahora tambien muy ligeramente la cuestion de si es necesaria esta supresion con relacion al estado del Tesoro; esto es, bajo el punto de vista de la economía; pero antes me permitireis que haga una sucinta reseña de las gestiones que he practicado, hasta el momento de levantarme aquí á defender esta enmienda.

Yo he hecho desde este banco un atento ruego al Sr. Ministro de Fomento. Como se aproximaba la presentacion de los presupuestos, creí desde luego que con ellos, á falta de otra más natural, tendria una contestacion; pero llegaron aquellos y la partida venia, en efecto, suprimida, á pesar de las innumerables gestiones practicadas, ya con exposiciones presentadas aquí por el Sr. Navarro Reverter, ya por otras que han llegado á manos del Sr. Ministro, por diversos conductos, alguno respetabilísimo; y cuando se reunió la Subcomision, á quien habia comunicado, al ménos, á la mayor parte de sus indivíduos algunas de estas reflexiones, convencida sin duda de las razones que yo exponia en defensa de esta subvencion, acordó, con presencia del digno director general de instruccion pública, sostenerla en este presupuesto por mediacion del Sr. Allende Salazar, del Sr. Canalejas y de otros Sres. Diputados, y en fin, por mayoría de la Subcomision misma. Pero llega la cuestion á la Comision general, y ésta, que habia adquirido cierto compromiso en virtud de un acuerdo efectivo, acuerdo cerrado, que no debo ahora examinar porque me llevaria muy lejos, negó ó echó abajo el acuerdo de la Subcomision. Y en verdad que es notable todo esto, Sres. Diputados, porque en la legislatura de 1881-82, segun creo, á propósito de una enmienda presentada aquí sobre la Sociedad de higiene, hubo algunos trabajos, algunas tentativas para suprimir la subvencion al hospital homeopático; pero tanto el convencimiento del Sr. Albareda entonces, digno é ilustrado Ministro de Fomento, como del Sr. Riaño, en aquella fecha imparcial director de instruccion pública, como del ilustradísimo Sr. Moret, á la sazon presidente de la Comision de presupuestos, hicieron completamente inútiles tales pretensiones.

Y ahora entro en la cuestion de economía. Aunque acerca de esta cuestion son muchos los datos que traigo apuntados, voy á suprimirlos casi todos, y á llamar tan solo la atencion de la Cámara sobre dos ó tres cifras nada más.

En el actual presupuesto se hacen diversos aumentos, uno de ellos de 60.000 pesetas para subvenciones á Escuelas de artes y oficios no sostenidas por el Estado, y una de 5.000 pesetas para sociedades no oficiales que tengan por objeto la instruccion popular. En el cap. 11 se han aumentado 134.750 pesetas para mayor número de profesores de las Facultades de farmacia y de medicina: un aumento de 6.000 pesetas, como he dicho antes, para residencia en Madrid de seis catedráticos: y en esto insisto porque se ha negado este aumento solicitado con el mismo fundamento á los altos funcionarios de la magistratura residentes en Madrid: y además viene un nuevo gasto de 6.000 pesetas por gratificaciones para la enseñanza de nuevas especialidades en la Facultad de medicina. Y además 17.600 pesetas por reformas de escasa importancia, así dice textualmente la especificacion del presupuesto, por reformas de escasa importancia en las plantillas de empleados y dependientes de todas las Universidades. De manera que si esta cifra de 17.600 pesetas es de escasa importancia, me parece que bien podia la Comision hacer un esfuerzo, un sacrificio y suprimir este nuevo gasto para reformas de escasa importancia y dedicarlo á la subvencion del hospital homeopático.

En el mismo artículo en que se suprimen las subvenciones al hospital homeopático y á la Escuela hanhemanniana, hay un aumento de 263.625 pesetas; porque yo hago la operacion sencilla de tachar aquí las cifras que vienen de otros capítulos, y dejar las que pasan á otros, que no por eso dejan de ser gastos para el Tesoro, y resulta el citado aumento de 263.625 pesetas.

Además, señores, en el presupuesto de Gobernacion, lo cual demuestra que hay un criterio poco perfecto en esta materia, en el presupuesto de Gobernacion, digo se aumentan 16.000 pesetas á las subvenciones de los hospitales. Y en fin, despues de todo, resulta que esta no es economía, porque en el hospital de la Princesa se han gastado en el presupuesto de 1885-86, 147.000 y pico de pesetas en 1.064 enfermos; de manera que resulta que cada enfermo le ha costado al Estado 138'15 pesetas: en el hospital homeopático los gastos han sido de 27.680 pesetas, de manera que resultan á 73 pesetas cada enfermo. Pero rebajando 1.000 pesetas de los gastos de 405 enfermos que han renunciado su asistencia en el hospital de la Princesa, y 25.000 pesetas del personal, llegamos á que los gastos de dicho hospital, por alimentacion y material, son de 95.770 pesetas; esto es, 90 pesetas por cada enfermo.

En el homeopático se invirtieron en el mismo año por alimentacion y material, 15.222'85 pesetas para 452 enfermos, resultando por tanto cada enfermo, á 33'60 pesetas.

De manera, Sres. Diputados, que si por la supresion de esta subvencion, la mitad de los enfermos que entran hoy en el hospital homeopático, pasan, como tendrán que pasar por cierre de la mitad de las salas á los demás hospitales de Madrid, como el coste más bajo que he demostrado es para el Estado por cada enfermo de 90 pesetas, resultará que el gasto de esta mitad de enfermos que tiene que salir del hospital homeopático en virtud de esta economía de 10.000 pesetas, costará al Estado el doble por lo ménos, y al terminar el ejercicio del presupuesto que discutimos, producirá un déficit que tendrá que ser cubierto en el siguiente con aumentos nuevos como los hechos en este para los hospitales de la Princesa, Cármen y Jesus Nazareno por el Ministerio de la Gobernacion.

Voy á terminar, Sres. Diputados. Aunque por lo dicho resultaria justificado que yo pidiese, no solo el aumento de la subvencion que antes se daba al hospital homeopático y á la *Sociedad hannhemaniana*, sino el establecimiento en la enseñanza universitaria, siquiera en el doctorado, de una cátedra de homeopatía, me limito á solicitar de la Comision que se preste benévola á admitir la enmienda, teniendo en cuenta las razones expuestas, y además la de que, como quiera que esta discusion ó parte de ella, sin que me cuide de ello ni lo pretenda, la ha de llevar la prensa científica á todas partes, en mi humilde juicio no quedará en muy buen lugar la cultura é ilustracion de nuestro país, cuya direccion se halla á cargo del Ministerio de Fomento, así como la del Sr. Navarro Rodrigo, amante del progreso, de la civilizacion y de la justicia.

Por último, suplico á los Sres. Diputados y á la Comision que se sirvan perdonar la grandísima molestia que les he causado, y que se dignen admitir, repito, la enmienda, para que esa mezquina subvencion de 10.000 pesetas, único gasto que produce al Estado la única Escuela en que se enseña el método homeopático, forme parte del presupuesto, como ha venido justificadamente formando parte de él desde 1878.

El Sr. **PUERTA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **PUERTA**: Algo difícil me va á ser contestar al extenso y erudito discurso del Sr. García de la Riega, porque S. S., si bien es acérrimo partidario de la homeopatía, no lo es ciertamente en todas las ocasiones, puesto que no ha querido aplicarla esta tarde á sus actos en el Parlamento. El Sr. García de la Riega se ha ocupado de tantos asuntos, pues hasta ha tratado de capítulos relativos al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, de capítulos relativos al presupuesto del Ministerio de Fomento, que ya están aprobados, de capítulos que están por discutir y hasta del ramo de sanidad; se ha ocupado de tantos asuntos, digo, que me dispensará si no le contesto á todos los puntos que ha tocado.

Yo siento mucho el oponerme á esta enmienda. Desde el momento que tiende á procurar una subvencion para un establecimiento docente, yo, que vivo de la enseñanza, claro está que veo con gusto todo lo que se destina á su fomento, ya sea oficial, ya sea particular, porque creo que cualquier clase de enseñanza, al fin y al cabo es una semilla fecunda que da sus frutos; pero mis compañeros de Comision me han encargado que conteste á esta enmienda, y lo hago en cumplimiento de un deber.

No tema el Sr. García de la Riega, ni tema el Congreso que yo, á pesar de que S. S. se ha ocupado en hacernos ver las excelencias de la homepatía, entre aquí en disquisiciones científicas, ni á tratar del mayor ó menor fundamento que tenga este sistema de curacion, estableciendo comparaciones, como ha hecho S. S.

No es este sitio á propósito para semejante discusion; y aunque lo fuera, no me considero competente para ello, pues en lo poco que he leido acerca del sistema de Hanhemann, declaro que no lo he entendido, ni me cabe en la cabeza el principio fundamental de la terapéutica homeopática, esto es, que *una sustancia es tanto más activa cuanto menor es su cantidad.* No puedo comprender, por ejemplo, que un centígramo de estrignina tenga más actividad que un gramo de esta sustancia, que un milígramo sea más eficaz que un centígramo, y que todavía posea mayor eficacia una diezmilésima, y aun más una cienmilésima parte, en el sistema misterioso de trituraciones, diluciones y dinamizaciones de los medicamentos homeopáticos.

El argumento principal de S. S. en defensa de su enmienda consistia en preguntar por qué la Administracion habia suprimido en los presupuestos que ahora se discuten la subvencion que figuraba en los anteriores, sin haber instruido expediente alguno, ni haber demostrado la conveniencia de esa supresion. Precisamente la Direccion de instruccion pública, á la que S. S. ha dirigido en particular sus ataques se ha fundado en la falta de ese expediente y en la falta de formalidades legales para que no figuren en el presupuesto.

Su señoría debe saber que para concederse estas subvenciones á establecimientos no oficiales, es necesario atenerse á las disposiciones oficiales que hay sobre el asunto. Pues bien; entre estas hay una dic-

tada por el Sr. Gamazo, y que conocerá S. S., en la cual se establecen reglas para conceder esas subvenciones, por cuya razon en el presupuesto que se discute no figura subvencion ninguna á corporaciones que no sean oficiales.

El Sr. García de la Riega ha creido que sí, porque nos ha citado una partida de 60.000 pesetas que figura en el presupuesto para establecimientos no sostenidos por el Estado; pero indudablemente S. S. no ha leido el detalle de esa partida de 60.000 pesetas, porque de haberle leido, hubiese visto que no son establecimientos particulares esos que se subvencionan, sino Escuelas de artes y oficios sostenidas por Municipios y Diputaciones provinciales. El Estado debe ayudar á estos Centros de enseñanza, y más aún por estar destinados á la instruccion de los obreros y artesanos que tanto lo necesitan en España, ejerciendo de este modo el Estado una intervencion saludable en dichos Centros, auxiliándolos é inspeccionándolos cuando lo juzgue necesario. El caso citado por el Sr. García de la Riega de estas subvenciones á las Escuelas de artes y oficios de Barcelona, no es igual al de la subvencion que pide para la Escuela homeopática, que es un establecimiento puramente particular, sin relacion ninguna con el Estado, la Provincia, ni el Municipio.

No figura en el presupuesto ni debe figurar este establecimiento, como no figuran tampoco las subvenciones que se han dado en otras épocas á establecimientos de enseñanza tan importantes como la Institucion para la enseñanza de la mujer, las cátedras del Fomento de las Artes, la Escuela de comercio sostenida por el Círculo de la Union mercantil, y algunos otros.

Hay en el presupuesto una partida de 80.000 pesetas para subvencionar los centros de enseñanza que no tienen carácter oficial, y de esa partida se da á esas corporaciones que lo solicitan con arreglo á las disposiciones vigentes. De modo, que no pierda el señor García de la Riega la esperanza de que tenga subvencion la Escuela homeopática; que los directores de ese establecimiento se enteren de las disposiciones legales que hay sobre esto, que pidan en forma, y es muy probable que si el Sr. Ministro entiende que debe subvencionarla, la subvencionará.

Cuando se trató de este asunto en la Comision, se pidieron al Ministerio los datos que hubiera respecto de la Escuela homeopática, y se vió que despues de tanto tiempo como segun dice S. S., viene disfrutando dicha Escuela del presupuesto, no hay en el Ministerio ni una Memoria sobre los resultados de esa enseñanza, sobre el número de alumnos que la reciben, sobre el número de profesores, sobre el estado del material, etc. etc.; en fin, algo que nos indique cuál es la vida docente de esa Escuela. Yo creia que el Sr. García de la Riega nos lo iba á decir esta tarde, y yo desearia que lo dijera, porque he tratado de averiguarlo, y no he adquirido oficialmente ningun dato. Si S. S. nos da esos datos, hará un gran servicio á esa institucion, de la cual nada consta oficialmente, como consta respecto de otras instituciones que reciben subvencion del Estado. (*El Sr. García de la Riega*: No está obligada á mandar esos datos.)

Su señoría dice que esa Corporacion no está obligada á remitir esos datos. Yo creo que sí; porque cuando una Corporacion recibe del Estado un auxilio en metálico, está obligada á decir en qué gasta esa cantidad.

Me podrá decir tambien S. S. que por qué no manda la Administracion un inspector ó delegado. No puede hacerse tampoco, porque para eso era necesario que ese Centro de enseñanza estuviera dentro de las disposiciones vigentes, y no lo está, al ménos ahora, como lo están los que reciben auxilios del Estado.

Creo, pues, que el Sr. García de la Riega se convencerá de las razones fundadísimas que habia para que no se consignase esa subvencion en el presupuesto, y de que no merecian ni el anterior ni el actual Ministro de Fomento ni el señor director de instruccion pública si á él se referian los ataques que en este concepto ha dirigido S. S., como no los merece tampoco la Comision, por no haber consignado en este capítulo la partida que desea S. S. En el presupuesto hay una partida para subvencionar á los establecimientos particulares de enseñanza, siempre que se ajusten á las disposiciones vigentes; por consiguiente, mientras esa corporacion que S. S. defiende, no se ajuste á ellas, no es posible consignar la subvencion; póngase esa corporacion en condiciones legales, y tal vez S. S. consiga lo que desea, y yo tendré mucho gusto en que lo consiga.

Ha dicho S. S. que hay varias reales órdenes del Ministerio de Fomento encargando la enseñanza de la homeopatía á esa Escuela. Yo no lo dudo, pero lo que hace falta saber es si en esas Reales órdenes se consignaba alguna subvencion, porque Reales órdenes parecidas se han dado al director del Colegio de dentistas de esta corte, pero sin consignar ninguna subvencion, que es lo que sucede en el caso presente.

En cuanto á lo que dice S. S. de que se ha hecho guerra sin cuartel á la homeopatía, yo siento que su señoría traiga esas cuestiones á la Cámara, porque si la Comision no admite la enmienda y despues el Congreso opina como la Comision, va á resultar que los Centros oficiales, la Comision y el Congreso hacen una guerra general y unánime, en el concepto de su señoría, á la Escuela que trata de defender de esta manera tan poco favorable á la misma.

Despues el Sr. García de la Riega ha elogiado mucho al hospital homeopático; yo uno mis aplausos á los de S. S., y reconozco los beneficios que esa institucion presta á la humanidad doliente; pero comprenda S. S. que no es al discutir este capítulo del presupuesto de Fomento cuando se debe pedir subvencion para un hospital como establecimiento benéfico. Ahora estamos discutiendo una cosa bien distinta, la consignacion del material de los establecimientos de enseñanza, y la subvencion que S. S. pide solo podria tener cabida al discutirse el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion.

Cantando las excelencias del sistema hahnemanniano hacía S. S. comparaciones con los resultados de la medicina tradicional, comparaciones de las que casi casi podia deducirse que los enfermos que van al hospital de la Princesa se mueren, y los que van al hospital homeopático se curan; y á este propósito citaba S. S. datos estadísticos, acerca de los que se mueren y se curan en uno y otro hospital. Aparte de que estas comparaciones no me parecen muy prudentes, creo que S. S. debia, para formar juicio exacto, traer la estadística de la clase de enfermedades curadas en uno y en otro; pues todavía podia haber deducido consecuencias más ventajosas en apoyo de su tésis, haciendo la comparacion con las defunciones ocurridas en el hospital de coléricos, que se estableció en Valle-

Hermoso durante la epidemia colérica. Hasta tal punto llegaba en sus comparaciones el Sr. García de la Riega, que decia que las clínicas de San Cárlos no podian presentar una estadística de curados tan favorable como la que puede presentar el hospital homeopático; es decir, que del hospital de la Princesa, iba S. S. á la clínica de San Cárlos para buscar una comparacion desigual con el hospital homeopático.

Atacaba S. S. la creacion de algunas cátedras, con motivo de la reforma de las facultades de medicina y farmacia, y debo decir á S. S. que esa partida de 290.667 pesetas, que aparece como aumento en el personal de catedráticos es aparente, porque hay que tener en cuenta la partida que habia en los presupuestos anteriores, en otro capítulo para supernumerarios y auxiliares, la cual viene en los presentes á figurar en este lugar.

Si el Sr. García de la Riega hubiera leido la Memoria explicativa, habria comprendido ésta y otras cosas, porque S. S., á pretexto de defender la subvencion á la Escuela homeopática, ha combatido una porcion de partidas que me veo en la necesidad de aclarar, porque observo que los ataques de S. S. son debidos á no haber comparado con detenimiento este presupuesto con el anterior.

El aumento es de 124.750 pesetas, repartidas de la siguiente manera: 91.000 pesetas para la reforma de las Facultades de medicina y farmacia; 24.500 á las auxiliares; 7.500 correspondientes á un ascenso reglamentario de los catedráticos; de modo que no es lo que creia el Sr. García de la Riega, y si S. S. hubiera tenido en cuenta que esas 124.750 pesetas deben relacionarse con lo que producen las matrículas, los derechos académicos y los grados, resultará que el aumento real consiste en una cantidad insignificante. ¿Cómo se atreve S. S. á criticar esa partida con motivo de la subvencion á la Escuela homeopática cuando la reforma de las Facultades de medicina y farmacia se imponia porque venian organizadas con poca diferencia, como se hallaban en el año de 1857? (*El Sr. García de la Riega*: Pero si no he atacado eso; no he hecho más que comparar.) Pues si no lo ha atacado S. S., no hablemos más de esto, si bien de los comparaciones resulta el ataque.

Tambien combatia S. S. 6.000 pesetas por residencia de los catedráticos numerarios de Madrid. Esto es de ley: la ley de instruccion pública dice que los catedráticos numerarios de Madrid tienen 1.000 pesetas de aumento, y no hay más medio que consignarlas en el presupuesto. Comparaba esto S. S. con los sueldos de los magistrados y decia: esa Comision admite el sobresueldo por la residencia cuando se trata de los catedráticos, y rechaza ese mismo aumento cuando se trata de los magistrados. Pero S. S. no tiene en cuenta que los magistrados no pedian ese aumento de residencia, lo que pedian era aumento del sueldo de 40.000 rs. que hoy tienen, y la Comision creyó que no debia acceder á ello: el caso no es igual.

Y con esa residencia de 1.000 pesetas de los catedráticos de Madrid que S. S. combate, ¿sabe el señor García de la Riega á cuánto asciende el sueldo de un catedrático de la Universidad Central? Pues á poco más que el del portero mayor de un Ministerio; y para llegar á 40.000 rs. que tiene un magistrado, necesita el catedrático muchos años de servicio, muriéndose la mayor parte antes de llegar á ese sueldo, puesto que solamente cinco catedráticos de los cuatrocientos y tantos que hay en España lo disfrutan en la actualidad. Ya ve el Sr. García de la Riega que no hay paridad alguna en los términos de la comparacion.

Tambien combate S. S. la partida de 6.000 pesetas por gratificaciones para enseñanzas especiales de la Facultad de medicina. Cuando toda la prensa profesional, y hasta la política, está pidiendo que se plantee la enseñanza de especialidades en medicina, el Sr. Ministro de Fomento ha satisfecho esta aspiracion consignándole una partida, bien pequeña por cierto, para estas gratificaciones; me parece que no ha podido hacerlo más barato: ¿ó cree el Sr. García de la Riega que el invertir 6.000 pesetas en enseñanzas de las especialidades de sifiliografía, dermatología, oftalmología y enfermedades mentales es cosa que merece censura?

Combatia tambien S. S. el aumento de 17.600 pesetas por reformas de escasa importancia en las plantillas de los empleados, y le extrañaba que se calificara como de escasa importancia este servicio. Esta frase no se refiere al servicio, sino al aumento que se propone en los sueldos de bedeles y porteros, empleados y dependientes de todas las Universidades.

Importa tambien contestar al Sr. García de la Riega, en lo relativo á otra partida de 175.250 pesetas que S. S. atacaba. (*El Sr. García de la Riega*: Tampoco la atacaba.) Parecia que no, pero decia que esta partida no estaba justificada, y resulta que no existe semejante aumento.

Estas 175.250 pesetas que se consignan para subvencion de Academias, deben ser baja del capítulo en que se consignaban antes, para las cuales habia un crédito de 165.000 pesetas, es decir, que solo se trata de un aumento de 10.000 pesetas. ¿No encuentra el Sr. García de la Riega dónde estaban antes estas partidas? Pues búsquelas y las encontrará en el capítulo 6.°, art. 2.°, y cap. 10, art. 1.° del presupuesto anterior.

Se ha ocupado el Sr. García de la Riega en dos ocasiones de estos aumentos, hablando al final de su discurso de varias partidas, entre las cuales recuerdo ahora la de 15.000 pesetas, en que S. S. dice que se ha aumentado el material de las Universidades. (*El Sr. García de la Riega*: Tampoco he hablado de eso.) Pues yo no lo he inventado, y debo hacer constar que semejante aumento no existe, porque es baja de otro capítulo, donde figuraba para adquisicion de instrumentos.

Resulta, pues, que todos los aumentos de que se ha ocupado el Sr. García de la Riega no son tales aumentos; estaban ya en otros capítulos del presupuesto, y supongo que S. S. los podrá encontrar ahora en el sitio que les corresponde.

Nos ha dicho S. S. que iba á hacer un viaje por Europa y América, y en efecto lo ha hecho, diciéndonos que en los Estados-Unidos habia 14 Colegios donde se enseña la homeopatía. No lo dudo, porque allí la enseñanza superior es completamente libre, y el Estado no tiene intervencion más que en la primera enseñanza. Pero todo esto, para la cuestion que discutimos no tiene aplicacion ninguna. Lo que podrá tener algun fundamento es lo que decia de que en las Universidades de Alemania, de Austria y otras Naciones habia cursos oficiales de homeopatía. No tiene nada de particular que los haya, pero S. S. debe saber que en esos países, lo mismo que en Francia donde hay libertad de enseñanza, se dan cursos libres,

y todos los profesores pueden, con el permiso consiguiente, dar las enseñanzas que quieran y pueden enseñar la homeopatía, como pueden dar cursos libres de sonambulismo, de magnetismo ó de espiritismo; pero no son cátedras sostenidas por el Estado. Yo siento que en España no se haga lo mismo; pero la libertad de enseñanza no llega hoy hasta el punto de que los profesores puedan dar cursos libres como en esos otros países. Lo que puedo asegurar á S. S. es que he visto los presupuestos de Francia, de Italia y de Bélgica, y en ninguno de ellos figuran partidas para la enseñanza homeopática.

Añadia el Sr. García de la Riega que el Estado tiene la obligacion de dar la enseñanza de la homeopatía. El Estado no puede dar más enseñanza que la que le indican las Universidades ó el Consejo de instruccion pública; los profesores de Facultad harán lo que crean conveniente y explicarán lo que crean necesario con arreglo á su conciencia. No dude S. S. que si un profesor homeópata quiere hacer oposicion á una cátedra de Medicina, formaria parte de nuestras Universidades, si obtenia la cátedra. (*El Sr. García de la Riega*: No se la darian.) Si probaba sus conocimientos en la oposicion se la darian. ¿Por qué no?

Dice S. S.: ¿cómo permite el Gobierno el ejercicio de la profesion, no dando la enseñanza á los médicos homeópatas? Pues la permite sencillamente porque no puede prohibirla. Su señoría sabe que los títulos de licenciados dicen: «para ejercer libremente la profesion;» y la profesion la ejercen con el sistema que les parece, sin que el Gobierno ni los subdelegados ni nadie puedan inmiscuirse en ello.

Su señoría se ha ocupado tambien de hacer la historia de los ruegos que ha hecho para que se mantenga esta subvencion. Me parece que estoy dispensado de ocuparme de este asunto, para no alargar más la discusion.

Por último, nos ha amenazado S. S. con que la prensa científica se va á ocupar de esto. Las discusiones del Congreso sabe S. S. que son bien públicas, por consecuencia puede la prensa hacer lo que guste y aplicar á esta cuestion el criterio que tenga por conveniente. Y lo mismo digo de la otra amenaza de que va á llevar al extranjero esta conducta de la Administracion española y del Congreso.

Me parece que he contestado á todos los puntos del discurso del Sr. García de la Riega; y no se quejará de que lo haya hecho por el sistema homeopático, porque he sido más extenso de lo que entraba en mi propósito.

El Sr. **GARCIA DE LA RIEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA DE LA RIEGA**: Seré muy breve, porque conozco el cansancio de la Cámara, y es de todo punto evidente la necesidad de no dilatar esta discusion. Me ocuparé muy á la ligera de los puntos esenciales que ha tocado el Sr. Puerta, que no ha contestado mis principales datos y argumentos, empezando por pretender explicar la falta de expediente, y concluyendo por decir que la supresion de la subvencion del hospital homeopático consiste en la falta de dicho expediente. ¿Cómo dice S. S. que no hay expediente? Pues qué, ¿no sirve de nada el acuerdo de siete años consecutivos tomado por las Córtes en las diferentes legislaturas? Yo creo que ese es un expediente superior á cualquier otro que pudiera formarse; porque hay que reconocer que las Córtes, desde el año 78, en que acordaron subvencionar al hospital homeopático, han tenido la inteligencia y el criterio necesario para votar esa subvencion; y por consiguiente, ya no habia necesidad de ningun otro expediente. El verdadero está precisamente en la aprobacion de los presupuestos durante tantos años. ¿Por qué prescindir de él? Pues qué, la Administracion ¿no debe cuidarse de lo que ha hecho el Congreso, y no ha de explicar de ninguna manera la mágica desaparicion de esa partida?

Ha dicho S. S. que no debia en este momento pedir que continuase la subvencion en el Ministerio de Fomento, sino que debiera haberlo hecho cuando se discutió el presupuesto de Gobernacion. Creo haber dicho en las ligeras consideraciones que he expuesto, que, verdaderamente, la mayor parte de ellas podian ser muy á propósito para que el Ministro de la Gobernacion atendiese en su presupuesto al hospital homeopático, en vista de los saludables efectos que dicho establecimiento ha dado; pero he añadido tambien, que estas otras consideraciones del resultado obtenido en el hospital homeopático, de la poca proporcion que se observa respecto de su mortalidad y de los innumerables enfermos pobres que cura diariamente, son tambien muy oportunas para que el Sr. Ministro de Fomento las tenga en cuenta, y examine si la enseñanza de este método de curacion debe ó no ser apoyada y dirigida por la Administracion.

Su señoría ha hecho un conato de definicion científica; ya he dicho que no pretendia acudir á este terreno. Otros lo harán.

Ha dicho S. S. que yo he criticado los diversos aumentos que venian en los capítulos del presupuesto. Yo no he hecho más que poner al lado de estos aumentos la supresion de la mezquina subvencion de 10.000 pesetas que se daba al hospital homeopático; porque al lado de esos aumentos, que yo aplaudo, porque vienen justificados, creo que la Administracion, para obrar armónicamente, no debió traer la nota discordante de esa supresion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, V. S. comprenderá que está replicando con alguna extension, despues de haber apoyado extensamente la enmienda que se discute. Ruego á S. S. que se limite á rectificar. Dada la latitud con que se discute este presupuesto, el Presidente tiene que imponer alguna brevedad en las rectificaciones.

El Sr. **GARCIA DE LA RIEGA**: Acepto con mucho gusto la advertencia de S. S., Sr. Presidente, y estoy á su disposicion; pero debo decirle con el debido respeto que estaba rectificando conceptos que se me habian atribuido, y ruego al Sr. Presidente que sea benévolo conmigo, porque siendo esta la primera vez que hablo, no solo en el Congreso, sino ante un público, no teniendo palabra precisa ni la concision necesaria para expresar los pensamientos, y dada mi inexperiencia parlamentaria, no tiene nada de particular que haya molestado más de lo que quisiera á la Cámara y á S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría no es molesto al Presidente. El Presidente quisiera dar á V. S. toda aquella latitud que invoca en virtud de los títulos que alega por su excesiva modestia; pero ni por esos títulos ni por otros algunos puede el Presidente concurrir con su asentimiento á esta extraordinaria dilacion en la terminacion del debate de este presupuesto.

Ruego á S. S. que rectifique.

El Sr. **GARCIA DE LA RIEGA**: Terminaré en breves momentos, deferente con S. S.

El aumento del capítulo 12, que no he atacado, sino que he puesto en comparacion con la pequeña economía que se realiza en el mismo capítulo, es tal como lo he indicado, y á la prueba estoy pronto.

Yo no he acusado á ningun Ministro, ni podia de ninguna manera atacar al Sr. Montero Rios, á quien respeto, á quien dedico verdadera adhesion, y á quien quiero muchísimo; y si S. S. ha creido que con este toque podia hacer más efecto la contestacion que ha dado á mi discurso, crea S. S. que no lo ha logrado.

Es verdad que la enseñanza superior en los Estados-Unidos es libre; pero si yo he citado todos esos datos estadísticos de las Naciones extranjeras, ha sido para demostrar el notable desarrollo que el método homeopático ha obtenido en todas partes.

Su señoría parece que ha comparado la subvencion que se daba al hospital homeopático con la que pudiera darse á un colegio de dentistas, ó cosa por el estilo.

En esta materia, diré al Sr. Puerta que voy en la agradable é ilustre compañía de muchísimas personas, y aquí mismo, dentro de la Cámara, sabe S. S. que en la Subcomision, diversos Sres. Diputados, defendieron esta subvencion con verdadera sinceridad y honra suya, y que son bastantes los Diputados que nos valemos del método homeopático para nuestras dolencias, como el Sr. Azcárate, como el Sr. Batanero, como el Sr. Garijo y como otros muchos. Me parece, pues, que la compañía es excelentísima y sábia.

Los ingenieros oficiales belgas, cuando se trataba de construir el primer ferro-carril en Bélgica, aseguraban que las ruedas se salian de los rails, y si se hubiera seguido la opinion de dichos ingenieros, es posible que no se hubieran construido los caminos de hierro. Napoleon desdeñó el vapor, y Galileo tuvo que retractarse. Las grandes verdades tienen estos contratiempos. De manera, que aun cuando haya Corporaciones y Centros científicos, para mí sumamente respetables, que sostengan lo contrario, yo sostengo, sin entrar en la cuestion científica y obrando imparcialmente, que la homeopatía, y especialmente el hospital homeopático de Madrid, producen, han producido, y por lo visto producirán, indudablemente, excelentes resultados para la humanidad.

Y voy á terminar diciendo á S. S. que segun he manifestado en las observaciones á que S. S. ha contestado, los médicos al salir de las Universidades provistos de su título no tienen conocimiento ninguno del método científico homeopático, y si es verdad que pueden ejercer libremente su profesion, es indudable tambien que aquellas personas, que son muchísimas, que se curan por el método científico de la homeopatía, necesitan una garantía para su tranquilidad y salud; pero si pueden ejercer libremente, no me negará S. S. que si á alguno de ellos se le ocurre ensayar un método cualquiera, nuevo y raro ó anticientífico, tiene carta franca para destruir. Supongo que S. S. no ha querido expresar este concepto, y no insisto.

Yo no he hecho mencion de lo que pudiera decir la prensa extranjera. Yo simplemente me he manifestado quejoso de que existiendo todos esos adelantos en las Naciones extranjeras, viniéramos nosotros á quedar rezagados precisamente á propuesta de un departamento que debiera sostener el buen nombre de la cultura y de la ilustracion del país.

Y dejo otros muchos puntos, porque la Cámara está muy cansada, y aunque tendría muchísimo que decir, he ido realmente más lejos de lo que queria en extension con lo que he hablado; pero haciendo constar que mis principales razonamientos han quedado en pié.

El Sr. **PUERTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PUERTA**: Voy á rectificar brevemente dos conceptos que me ha atribuido el Sr. García de la Riega.

Todo cuanto he dicho antes relativo á las razones porque no venia en el presupuesto la subvencion, se referia á la Direccion general de instruccion pública y al Ministro de Fomento, á quienes parece que ha atacado algo directamente el Sr. García de la Riega; pero en manera alguna al Congreso, que como es sabido es soberano, y puede incluir y suprimir todas las subvenciones que tenga por conveniente. Yo decia que la Administracion no tenía más remedio que presentar así los presupuestos desde el momento en que habia disposiciones oficiales que regulaban esas subvenciones, y que esa corporacion docente podia pedir la subvencion, colocándose en esas condiciones y pidiéndolas con arreglo á ellas. Y no las leo, aunque las tengo aquí, por no molestar á la Cámara.

Otro concepto me ha atribuido el Sr. García de la Riega, que necesito rectificar. Ha dicho S. S. que yo he asegurado que habia atacado al Sr. Montero Rios, y que yo habia dado este toque para dar efecto á mi discurso. Yo no he dicho nada de eso; yo no he dicho que S. S. haya atacado al Sr. Montero Rios, y por consiguiente lo que ha dicho respecto del toque me parece que no era necesario. Lo que sí he advertido, ha sido cierta predileccion en sus censuras al dignísimo director de instruccion pública.

Ha dicho el Sr. García de la Riega que el Sr. Azcárate y otros Sres. Diputados se curan por la homeopatía; pero esto me parece que no es motivo de discusion. Y como veo la actitud del Sr. Presidente, ceso y no digo más.

El Sr. **GARCIA DE LA RIEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA DE LA RIEGA**: Unicamente para retirar la enmienda, puesto que, á pesar de todas las razones y datos estadísticos en que la he fundado, no he podido alcanzar nada de la Comision.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Queda retirada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Allende Salazar tiene la palabra en contra.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Voy á ocuparme, Sres. Diputados, en el estudio de dos asuntos comprendidos en el cap. 12 del presupuesto de Fomento. Son estos dos asuntos, la creacion de un servicio y la supresion de otro; por lo tanto, se refieren á un aumento y á una baja, y tengo por igual que censurar el aumento que la baja; pero el aumento, como sucede en casi todos los capítulos del presupuesto del Ministerio de Fomento, no tiene, á mi juicio, una defensa fácil, al paso que las bajas, y sobre todo la que afecta al cap. 12, no tienen justificacion posible.

Vean, pues, los Sres. Diputados, qué poco afortunada es la obra del Sr. Ministro de Fomento, cuando por igual hay que censurar los aumentos y las bajas. Esta afirmacion, sin embargo, podrá parecer atrevida

al Congreso ó á la Comision de presupuestos, y, por tanto, me creo yo en el deber de aclarar este punto, y hacer otra afirmacion en apoyo de la primera.

Como la afirmacion que he tenido el honor de hacer se refiere á todo el presupuesto del Ministerio de Fomento, y como yo no puedo entrar aquí á desarrollar razonamientos generales para fundar mi afirmacion concreta, creo que podré suplir estos razonamientos con los trabajos que he realizado en el seno de la Subcomision de Fomento, y aun en el seno de la Comision general de presupuestos, de lo cual son testigos mis dignos compañeros de Comision. Me alegro que el Sr. Gullon, lo mismo que el señor presidente de la Comision, hagan signos afirmativos, porque esto facilita mi trabajo, y creo que no se podrá tachar de atrevida la afirmacion que he tenido el honor de hacer.

El aumento á que me he referido es relativo á la creacion de un laboratorio de biología marítima entre otras cosas que aparecen en este capítulo. Por un Real decreto de 14 de Mayo de 1886 se crea este establecimiento de enseñanza, ó mejor dicho, de investigacion científica, con la denominacion de «Estacion biológica marítima de zoología y botánica experimental;» es decir, que ese establecimiento se va á ocupar de todos los asuntos que se refieren al estudio de la fauna y de la flora submarinas en las costas de España.

En el concepto de que este establecimiento es un medio de adelantamiento de la ciencia, yo no tengo más que felicitar al Sr. Ministro de Fomento por su amor á la ciencia; pero como este servicio viene al presupuesto para que los representantes del país concedan crédito para realizarlo, yo creo que estamos en el deber de examinar estas cosas con algun detenimiento, siquiera yo me proponga ser muy breve.

La primera afirmacion que tengo que hacer relativamente á esta creacion, es que por nadie ha sido sentida su absoluta necesidad, porque ni en la prensa, ni en las Cámaras, ni en las Sociedades científicas, ni en los Centros técnicos del Ministerio de Fomento, se ha indicado en manera alguna que sea necesaria la creacion de este establecimiento; y como nuestro deber aquí es fiscalizar los actos de la Administracion, en cuanto se relacionan con el presupuesto, y no dejar pasar en silencio aquellos aumentos que no creamos completamente justificados, yo voy á examinar brevemente este Real decreto que ha dado orígen á la creacion de ese establecimiento.

Con efecto, la necesidad de esa creacion, repito, no era sentida por nadie, ni siquiera por el Consejo superior de instruccion pública; y la prueba de ello es, que en el decreto de 14 de Mayo dice el Sr. Ministro de Fomento que ha establecido este servicio oido el Consejo de instruccion pública, y seguramente que si lo hubiera hecho de acuerdo con él, lo hubiera indicado por ir en tan buena compañía.

Aquí se propende, y yo lamento ver esto en la instruccion pública, aquí se propende á la exageracion. En España no existe ninguna cátedra de biología, y se llega de repente, sin transicion ninguna, á crear un establecimiento de biología marítima; es decir, que contrario á toda ley lógica y de buen sentido, de empezar por lo general para llegar despues á lo particular; aquí sucede que se empieza por una especialidad como es la biología marítima.

Al estudiar este asunto en la Subcomision de Fomento, tuve la honra de hacer algunas preguntas á los dignos individuos de la Comision y á las personas que representaban allí á la Administracion, y me aseguraron que respondia la creacion de este Centro á los resultados que se habian obtenido en otros países, y que era conveniente que obtuviéramos iguales resultados en España. Yo, en este punto, no admito la comparacion que se hace con el establecimiento de este género que existe en Nápoles, por dos razones: primera, porque los estudios científicos en lo que se refiere á la investigacion especialmente de esta ciencia, están organizados de manera muy distinta en Italia que en España; y segunda, porque con respecto á los créditos, no hay término de comparacion, porque si en Italia y en otros países, los presupuestos se saldan sin déficit y pueden por mil causas atender á estas necesidades, es bien sabido que en España no podemos permitirnos ciertos lujos, á pesar de que estamos todos interesados en el adelantamiento de la ciencia.

Yo voy á hacer algunas preguntas que se refieren á la creacion de este establecimiento al señor Ministro de Fomento. La creacion de un establecimiento ó laboratorio de biología marítima, ¿responde á un plan general de creacion en España de establecimientos de investigacion científica? Porque si responden á este plan general que tenga pensado el señor Ministro de Fomento, yo me atreveria á indicar que antes de llegar á establecimientos que se refieran á biología marítima, pudiera pensarse en establecimientos de investigacion científica para otros medios de riqueza que fueran acaso más importantes, sin negar que lo sea la industria marítima; pero las estaciones agronómicas, laboratorios industriales, por ejemplo, y otros, me parece que serian más convenientes que la biología marítima.

Ahora, si es un hecho aislado, yo me permitiria preguntar al Sr. Ministro de Fomento si no cree más oportuno que exista una cátedra, por ejemplo, de biología general en la Universidad de Madrid, ó al ménos, si se quiere dar una aplicacion concreta á la biología marítima, que se estableciera en la Universidad de Barcelona, ó en otro puerto de mar donde pudieran hacerse estos experimentos con algunos medios ó seguridad de éxito. En el Real decreto que examino ligeramente me ha sorprendido que, cuando es un Real decreto orgánico, en realidad no se organiza nada que á esto se refiera; se fijan las atribuciones del director y del personal afecto á este establecimiento, y en cambio no se determina la manera de funcionar el establecimiento mismo: se dice, por ejemplo, que el director ha de ser precisamente un catedrático de la Facultad de ciencias de la seccion de naturales, que obtendrá la plaza por concurso, y siendo una persona ó uno de estos dignos catedráticos de dicha Facultad que se haya distinguido por estos trabajos especiales de biología marítima. Francamente, cuando se trata de un servicio científico de investigacion de esta importancia, creo yo que la Administracion habia de tener más garantías cuando esta plaza se cubriera prévia pública oposicion, y no se determinara desde luego que fuera de la Facultad de ciencias, á lo cual no me opongo, me parece bien; precisamente yo conozco algunos de los profesores de esa Facultad, y sé que todos los catedráticos de la misma son personas, no solo de ilustracion, sino muchos de ellos verdaderos sabios; pero es el hecho, que además se consigna

en el Real decreto que este profesor que ha de obtener esta plaza por concurso no perderá su puesto en el escalafon de la Facultad de ciencias, y por tanto, que se viene á aumentar un profesor en dicho escalafon sin necesidad de ningun género, y vendrá á ser un gasto mayor, puesto que la cátedra que deja de explicar este profesor que sea director del establecimiento de biología marítima, quedará encargada á otro profesor, que vendrá, como he dicho antes, á aumentar el escalafon.

No quiero entrar en detalles respecto de la organizacion de la Escuela, si Escuela puede llamarse, porque esta es una distincion que yo quisiera que hiciera el Sr. Ministro de Fomento, porque yo no he comprendido si el establecimiento en cuestion es de enseñanza ó no; porque resulta que en este establecimiento habrá forzosamente dos alumnos, y no se dice que habrá más de dos alumnos pensionados, ni si estos estudios han de servir, por ejemplo, para el grado de doctor, ni si han de obtener algunas ventajas los que los hagan. Por lo tanto, como antes he dicho, y no quiero insistir en ello, en este Real decreto no se organiza nada; se consignan 10.000 pesetas para material, 10.000 para personal; pero que yo he probado con esto que se refiere al catedrático de la Facultad de ciencias, y con otros detalles, como los viajes al extranjero, en que no quiero insistir, que es bastante más crecida la cantidad que se ha de invertir en esta enseñanza. Mi opinion, sin ánimo alguno de molestar al Sr. Ministro de Fomento, es que la creacion de esta estacion biológica es un capricho, sin que esto quiera decir por mi parte que estos estudios deban ser desatendidos, sino que, por el contrario, si los tiempos fueran mejores y los presupuestos no se presentaran en las condiciones que se presentan, sería muy conveniente que pudiera atenderse á estos establecimientos, que tienen un fin muy importante. Yo creo que valiera más que el Sr. Ministro de Fomento se fijara en la organizacion de los estudios de las Facultades superiores, en organizar los cuadros de las enseñanzas y en crear, aunque no con este lujo de la de biología marítima, cátedras donde se dieran algunas enseñanzas de que hoy carecemos en España, como por ejemplo, la antropología, que está completamente abandonada, es decir, que no se estudia en ninguna parte.

Yo molestaria la atencion de la Cámara, y no lo pienso hacer por lo tanto, con indicar la importancia que hoy han alcanzado estos estudios y la necesidad que realmente ya parece que existe de que estos estudios tengan realidad en España. Yo me propongo indicar al Sr. Ministro de Fomento que podria muy bien, con los créditos concedidos para la estacion de biología marítima, que yo creo no ha de funcionar de la manera que se promete el Real decreto, y si sobre esto se dijera algo por la Comision yo rectificaria ampliando algunos detalles, creo que podria establecerse una cátedra de antropología, que pudiera ser explicada en el Museo de ciencias naturales; y me fijo en este Centro porque allí, como saben los Sres. Diputados, existe una gran riqueza de material científico, y por lo tanto con gran facilidad y con economía podria allí desempeñarse este servicio. Yo ya sé que el digno señor director de instruccion pública se preocupa de esto mismo que he indicado, y que tiene el pensamiento de organizar estos estudios; y habiéndole hecho yo alguna indicacion sobre esto, me contestó que pensaba nada ménos que en crear un Centro ó Instituto de antropología. Digo sobre esto lo que antes indiqué respecto á lo propensos que somos aquí á la exageracion; porque, con efecto, no existiendo aquí una sola clase de antropología general, ahora se quiere nada ménos que crear un Instituto, con mucho gasto de personal, y con mucho gasto de material me figuro yo, porque así se tienen que organizar estos grandes centros; y por lo tanto, ya sabe el país que ha de tener en el próximo presupuesto un gran aumento de gasto por lo que se refiere á este servicio.

Efectivamente, esta enseñanza está en alguna parte organizada en Institutos de antropología, como en París; pero estos Institutos están organizados por una Sociedad particular, lo mismo que sucede con la Sociedad de biología marítima de Nápoles, que son Sociedades particulares compuestas de personas que se dedican á la investigacion de la ciencia, que tienen montados sus establecimientos, y el Estado subvenciona luego á los Institutos y á las personas que hacen estos trabajos. De manera que cuando se obtienen resultados prácticos y positivos en el adelantamiento de la ciencia, entonces es cuando reciben los premios y las ventajas que puede darles el Estado.

Por lo demás, la asignatura de antropología general existe en Portugal en la Universidad de Coimbra; en Inglaterra existe en Oxford, y en París existe tambien en la Facultad de ciencias una cátedra de antropología general.

Esto es lo que yo modestamente pido, y creo que sería conveniente establecer, no debiendo pensar, á mi juicio, en grandes establecimientos que naturalmente han de costar grandes cantidades al Estado.

Indicada ya la crítica, sin entrar en detalles como habeis podido observar del aumento que viene en el cap. 12 del presupuesto del Ministerio de Fomento, voy tambien á indicar la crítica que me merece la baja que viene en el mismo capítulo.

Despues de la enmienda que el Sr. García de la Riega ha apoyado tan elocuentemente, como habreis observado, y de los datos estadísticos tan importantes que ha presentado, yo desde luego os anuncio que no voy á decir una palabra referente al punto de la subvencion á la Sociedad y hospital de homeopatía de Madrid, y que no he de decir nada de lo que se refiere á la esencia de esta discusion, porque, á mi juicio, y respetando las opiniones de todo el mundo, creo que es impropio tratar aquí las cuestiones científicas como en un Ateneo ú otro Centro científico. Por lo tanto, yo planteo el debate al Sr. Ministro de Fomento, á quien siempre considero en ese banco, en el terreno puramente constitucional, sin que creais que yo vaya á dar una exagerada importancia á este asunto, pues para mí todos la tienen por igual cuando se plantean en esta forma: las relaciones de la Administracion con el Parlamento, es decir, que toda decision de la Administracion debe ser juzgada con detencion por las Córtes para poder decidir si la Administracion ha acertado en ese punto, ó, por el contrario, se ha equivocado.

Planteado, pues, así el debate respecto á este punto, en la forma que yo creo que estas cuestiones deben presentarse en el Parlamento, voy á hacer dos observaciones al Sr. Ministro de Fomento.

Una rama especial de la medicina, ó mejor dicho, un método especial de curacion, que está extendido y aceptado por todo el mundo, ha sido subvencionado

por el Estado en España durante mucho tiempo, y los Gobiernos conservadores lo mismo que los Gobiernos liberales, las Córtes conservadoras lo mismo que las liberales, han venido atendiendo, sin duda á excitacion de la opinion, á lo que entendian ser un servicio de alguna importancia para el adelanto de la ciencia médica, á que pudiera contribuir ese método de curacion, y en su virtud lo subvencionaban; y la subvencion de 12.000 pesetas que se daba á la enseñanza teórica y práctica homeopática, única que existe en Madrid, no era una cantidad tan exagerada para que se pensara hacer con ella una economía importante en el Ministerio de Fomento.

Yo puedo hablar con completa libertad en este asunto, porque ni soy médico, ni soy aficionado al sistema homeopático, ni tengo nada que ver con este medio de curacion, ni de cerca ni de lejos, y lo único que he tenido presente al tratar de este asunto, primero en la Subcomision de Fomento y despues en la Comision general, es que, en vista de los antecedentes de esta cuestion, no hay razon alguna para suprimir esta subvencion. Por eso, desde luego, inicié la cuestion en la Subcomision, y allí se llegó á restablecer el crédito, cosa tanto más fácil, cuanto que las economías introducidas en este capítulo ó en los inmediatos, excedian con mucho á la cantidad que se restablecia para la Escuela homeopática.

Pues bien; yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: si S. S. no ha demostrado la necesidad ó conveniencia de suprimir la cantidad destinada á este Centro de enseñanza en un decreto, acto administrativo que generalmente precede á los actos de la Administracion, que vienen luego á tener fuerza de ley en los presupuestos; si no hay un acuerdo del Consejo de Ministros; si no hay un expediente en el que se haya demostrado la necesidad ó conveniencia de retirar esa subvencion; si no ha habido excitaciones por parte de las Cámaras, ni por parte de la prensa, ¿en qué razones se apoya el Sr. Ministro de Fomento para retirar esta subvencion á un establecimiento de enseñanza? Pues qué, el Jefe de la instruccion pública en España, ¿puede, sin razones, llevar á cabo estos actos que, á mi juicio, dañan á la instruccion pública? A mí me parece que esto necesita alguna explicacion ante el Parlamento; y lamento que no se halle presente el señor Ministro de Fomento, porque desearia conocer su opinion acerca de este punto, si bien debo manifestar que ya el Sr. Ministro de Fomento tuvo la bondad de exponer en el seno de la Comision general de presupuestos las dos razones que le habian movido á decretar esa supresion. Una razon era económica. Yo en este punto, realmente, no quisiera llegar á deducir algunas consecuencias, que pudieran ser molestas para el Sr. Ministro de Fomento, á quien, como á todo el mundo, respeto mucho; pero hablar de economías cuando se presenta el presupuesto del Ministerio de Fomento en las condiciones que ha visto la Cámara; hablar de economías en una cantidad de 12.000 pesetas para un Centro de enseñanza, cuando el personal se ha aumentado en cantidades exorbitantes, cantidades que han escandalizado al país, habiéndose aumentado tambien algo el material relacionado con el personal, francamente, no se comprende.

Yo no quiero hablar de los 7 millones, tantas veces aquí citados, de baja en los créditos para construccion de carreteras: realmente al hablar de esto, siento como estímulo de dejar de llamar al Sr. Ministro de Fomento, *de Fomento*, porque á la verdad, creo que hay una negacion entre la palabra *Fomento* y esta baja inusitada para la construccion de carreteras.

Me fijaria en el capítulo de instruccion pública, en otros aumentos que se refieren al personal. Por ejemplo, por estar muy próximo á este capítulo y por haber sido yo ponente en la Subcomision, recuerdo que en el personal de la Escuela de música y declamacion se hace un aumento de 22.500 pesetas. Yo no digo que no esté justificado, no he de oponerme á nada que signifique dar importancia á las bellas artes, y sobre todo, á la Escuela de música y declamacion; pero eso de que existiendo un profesor de armonium, se cree uno de piano, ó viceversa, y de que no pudiéndose estudiar aquí los instrumentos de metal, en especial de trompa, se subvencione á un alumno con 3.000 pesetas para que lo estudie en el extranjero y se hagan otra porcion de aumentos, á los cuales no me opongo; ya que se habla de economías, me parece extraño que se hagan esos aumentos. Por consiguiente, hablar de economías cuando se trata de 12.000 pesetas para subvencionar un Centro científico de enseñanza, que es una rama de la medicina, me parece que no es sério.

Y no quiero hablar de otros aumentos que han llamado la atencion de la Subcomision de Fomento, porque se dice que todos tienen lugar por consejo de la Junta de profesores de este Centro artístico.

Pues bien; yo acepto esta explicacion. Si el Cláustro de profesores de la Escuela de música y declamacion creia necesario que se aumentaran las enseñanzas en esa Escuela, me pareceria admisible la propuesta; pero la época no es para muchos aumentos en el personal, y por eso venimos haciendo esta campaña, aunque no de obstruccionismo, como parecia deducirse de las palabras del Sr. Ministro de Fomento, al indicar que esto parecia una discusion de mensaje. No; nuestra conducta es correcta: nosotros seguimos el sistema de criticar todo aumento en el personal, el que no sea absolutamente indispensable, por no serlo, y el que lo sea, porque no están los tiempos para esos aumentos.

Si el aumento en la Escuela de música y declamacion se ha hecho por consejo del Cláustro de profesores, yo pregunto al Sr. Ministro: ¿Qué Cláustro de profesores ó qué otra corporacion científica ha aconsejado á S. S. para que suprima la subvencion de la Escuela homeopática, donde se enseña una rama especial de la medicina, muy admitida hoy? Así, pues, la razon económica no es suficiente para explicar esto.

Otra razon tuvo la bondad de aducir el Sr. Ministro; pero ésta encierra ya alguna gravedad. Dijo S. S. que subvencionar el Estado la enseñanza de la medicina homeopática, era lo mismo que si el Estado subvencionara el protestantismo.

Nada de eso; el Sr. Ministro de Fomento sabe muy bien que el Código fundamental del Estado dice que la religion católica es la del Estado; pero lo que no dice ese Código, ni ninguna ley, ni siquiera un reglamento ó una circular, es que la medicina homeopática no sea la medicina del Estado, porque realmente, si S. S. ó la Comision me indicasen que existe alguna disposicion en que se determina cuál es la ciencia del Estado, yo se lo agradeceré, porque únicamente el texto legal ha de convencerme. Las pala-

bras del Sr. Ministro de Fomento, que considero como dichas en un acto oficial, porque las pronunció ante la Comision de presupuestos, encierran, desde luego, alguna gravedad. Yo creo que la lógica exige en este caso, ya que esta es la opinion del Sr. Ministro, y parece que tambien del Gobierno liberal, que S. S. diga de una vez lo que piensa sobre esto, porque estando consignada en los presupuestos hace muchos años esta cantidad, sin duda alguna porque los Ministros y las Córtes anteriores la han considerado justa; cuando el Sr. Ministro retira ahora esa subvencion es porque considera inútil ó perjudicial esa enseñanza, y en último caso, llevando las cosas hasta donde marca la lógica, lo que S. S. debe hacer es prohibir el ejercicio de la medicina homeopática. Yo tengo la seguridad de que el Sr. Ministro de Fomento no lo hará, porque S. S. quiere conservar su buen nombre, y esto afectaria una impopularidad que, desde luego, supongo que no quiere arrostrar S. S.

El Sr. García de la Riega, y voy á terminar muy pronto, hacía aquí indicaciones de lo que habia ocurrido en el seno de la Subcomision de Fomento y en la Comision general. Efectivamente, yo que no llevaba prevencion alguna respecto de este particular, cuando consulté los antecedentes que habia relativos á esta subvencion, desde luego manifesté que no encontraba razones que justificaran esta baja.

Tuve la suerte de que como yo opinasen varios indivíduos de la misma Subcomision, como los señores Canalejas, Santamaría de Paredes, Gullon y otros, á quienes aludo porque tienen sobre este punto conocimientos especiales de que yo carezco, y todos sostuvieron la conveniencia de conservar esta subvencion. Asistió á las reuniones de la Subcomision el dignísimo señor director de instruccion pública, y por cierto que sirvió mucho á la Subcomision en los trabajos que realizaba, con sus acertados consejos. Este señor director, á quien yo hice algunas observaciones acerca de este punto, me indicó que él tenía ya suficientemente declarada su opinion profesional sobre la materia, y que por lo tanto, él se alegraria de que la Subcomision restableciera la cifra de la subvencion, porque de ese modo se demostraria que no tenian fundamento ciertas indicaciones que pudieran hacerse y á las que yo habia aludido, y se demostraria que como director de instruccion pública no tenía el propósito de imponer un criterio estrecho de escuela ó un exclusivismo de doctrina.

Llegó á tratarse la cuestion en la Comision general de presupuestos, y allí tuvo lugar una votacion; pero en aquel dia parece que el papel de las economías estaba en alza, y el señor presidente de la Comision, mi digno amigo, se manifestó enérgico defensor de las economías, y en este sentido dirigió algunas excitaciones á los Sres. Diputados presentes. Por fin se consiguió que la Subcomision de Fomento accediera á la supresion de la cifra, y así quedó la cuestion, hasta que ha llegado hoy el momento de debatirla en la Cámara, como lo ha hecho al defender tan brillantemente su enmienda el Sr. García de la Riega.

Pues bien; yo, para terminar este punto, ruego al Sr. Ministro de Fomento que se fije en las consideraciones que acabo de indicar, y que reconozca que cuando en el Parlamento se piden explicaciones sobre la alteracion que sufran determinadas cifras del presupuesto, no basta alegar que los servicios á que esas cifras se refieren tienen más ó ménos importancia; cuando se trata de iniciativas de la Administracion que no vienen justificadas, ni por sólidos razonamientos, ni por la formacion del debido expediente, es preciso que la Administracion ó los Ministros responsables que la representan, den todas las explicaciones que pide y necesita el Parlamento.

Termino con esto lo relativo á esta supresion de crédito que me habia propuesto combatir en los términos en que lo he hecho, y ahora deberia exponer algunas otras indicaciones que tenía que dirigir al Sr. Ministro; pero como no está presente, esperaré su regreso á Madrid; y aquí pondré fin á estas observaciones, advirtiendo de antemano, por si esto pudiera acortar la discusion, en lo que todos estamos interesados, que de las preguntas que antes he dirigido al Sr. Ministro de Fomento desearia que se le diera conocimiento para que se sirviera contestarlas, sin que para eso sea dificultad que ahora el debate continúe y se apruebe el capítulo, como de todas maneras supongo que habria de ser aprobado.

El Sr. **PUERTA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PUERTA**: Brevemente he de contestar al Sr. Allende Salazar, porque en realidad, á pesar de la extension que S. S. ha dado á su elocuente discurso, no ha hecho otra cosa que combatir la partida que se destina á la estacion biológica marítima, y ampliar algunos argumentos de los empleados por el Sr. García de la Riega respecto á la subvencion á la Escuela homeopática.

La mayor parte del discurso del Sr. Allende Salazar ha estado consagrada á dirigir preguntas al señor Ministro de Fomento, que se halla ausente, y claro es que sobre eso nada he de decir, puesto que el Sr. Ministro contestará probablemente á S. S.

Combatia el Sr. Allende Salazar la partida destinada á la creacion del laboratorio de biología marítima. Me ha extrañado que un distinguido ingeniero, un profesor tan ilustrado como el Sr. Allende Salazar, combata ese Centro de investigacion científica. (*El señor Allende Salazar*: No lo he combatido.) Pues no ha dicho más, sino que nadie sentia la necesidad de ese estacion; que ni la prensa ni nadie ha pedido las estaciones biológicas. Debo decir que esa necesidad no se sentiria por S. S. ni otras personas en España, pero se ha sentido hace mucho tiempo en el extranjero, porque casi todas las Naciones tienen estaciones de esa clase. Hay la estacion de Nápoles, que puede servir de modelo á todas; en Francia hay varias; las hay en Austria, en Holanda, en Inglaterra, en casi todas partes.

El objeto de esas estaciones, como sabe perfectamente el Sr. Allende Salazar, es la investigacion científica, y al mismo tiempo, tienen un fin práctico, porque se dedican á estudiar la vida de los mares, esa vida oculta sobre la cual no se han hecho estudios tan detenidos como sobre la vida terrestre, y por eso, casi todas las Naciones han sentido la necesidad de hacer esos estudios especiales en las costas. No tiene, pues, nada de extraño que en España vayan creándose esos establecimientos científicos, que existen en unas partes fijos, y en otras, como sucede en Holanda, ambulantes, y de este género es la que se crea en España, que irá recorriendo las costas y haciendo los estudios, por ahora, con la pequeña cantidad que se ha consignado en el presupuesto, cantidad que en lo

sucesivo se irá aumentando, desarrollándose, como es natural, la accion de ese Centro científico. Comprenderia que el Sr. Allende Salazar combatiera esa partida por pequeña, pero no comprendo que la haya combatido en los términos que lo ha hecho.

Dice el Sr. Allende Salazar, que lo primero era crear cátedras de biología en las Universidades. Debo decir á S. S. que si no hay cátedras con este nombre, las hay de fisiología, de zoología, de botánica, y esas cátedras son, en realidad, cátedras de biología. Ya se crearán las cátedras de antropología que S. S. echaba de ménos, como se han creado otras cátedras cuando se han organizado las Facultades de medicina y de farmacia. Cuando llegue el caso de reorganizar la Facultad de ciencias, se crearán esas cátedras; pero me temo que cuando se establezcan, serán probablemente objeto de censura, como lo es la estacion biológica, por el aumento de gastos que necesariamente han de traer al presupuesto.

Ha hecho S. S. varias preguntas al Sr. Ministro de Fomento sobre este servicio, á las cuales el Sr. Ministro contestará lo que tenga por conveniente, aunque en realidad dichos ervicio fué creado por el señor Montero Rios, porque estaba dado el decreto antes de que el Sr. Navarro y Rodrigo viniera al Ministerio. Por lo que hace á la impugnacion que el Sr. Allende Salazar ha hecho del decreto, fundándose en que no se ha establecido que el cargo de director del servicio se provea por oposicion, la Comision solo tiene que decir que precisamente se trata de un cargo que se ha de proveer, para que sea fructífero, en algun profesor que sea una verdadera especialidad, con larga práctica y experiencia; y como recae en un catedrático, éste no necesita hacer nueva oposicion.

Ha vuelto el Sr. Allende Salazar á ocuparse de la Escuela homeopática. Despues de lo dicho contestando en esta parte al Sr. García de la Riega, yo solo tengo que añadir que no es exacto, como el Sr. Allende Salazar ha dicho, que todos los Gobiernos hayan subvencionado á la Escuela homeopática; que esta subvencion se consignó por primera vez en el presupuesto de 1878-79, pero no por ningun Ministro, sino por iniciativa parlamentaria, y que en el presupuesto de 1881-82 se aumentó la cantidad por iniciativa parlamentaria tambien, en virtud de gestiones de mi distinguido amigo D. Zóilo Perez, segun creo; y así se ha mantenido hasta ahora en que ha desaparecido. Pero dirigia el Sr. Allende Salazar un cargo al señor Ministro de Fomento por no haber precedido á la desaparicion de ésta y de otras partidas ningun decreto ó acuerdo del Consejo de Ministros. ¿Pero de cuando acá se ha juzgado necesario un decreto para la desaparicion de una partida que haya figurado en presupuestos anteriores? Y en todo caso, ¿no es en Consejo de Ministros donde se aprueban los presupuestos antes de venir al Congreso? Pues ahí tiene el Sr. Allende Salazar la aprobacion del Consejo, que echaba de ménos. Y no creo que tengo necesidad de insistir más en esto; ya he dicho que la subvencion de la Escuela homeopática ha desaparecido del presupuesto, porque no siendo una Escuela oficial, y habiéndose dictado una disposicion de carácter general sobre subvenciones á Escuelas no oficiales, con arreglo á esta disposicion y con cargo al capítulo del presupuesto correspondiente se podrá continuar pagando si se juzga conveniente la subvencion.

Pregunta el Sr. Allende Salazar cuál es la ciencia oficial. Ciencia oficial en verdad no la hay, porque los profesores están en libertad de explicar la que estimen que es la verdad en su conciencia; y en cuanto á si debe prohibirse el ejercicio de la medicina homeopática, ya he dicho, contestando al Sr. García de la Riega, que no hay manera legal de prohibirlo ni debe prohibirse, porque el médico tiene su título que le autoriza para ejercer la profesion por el procedimiento que estime más conveniente. ¿Cree más conveniente el homeopático y á sus clientes les parece bien? Pues el Gobierno no tiene para qué mezclarse en estas cosas.

Por fin el Sr. Allende Salazar ha referido lo ocurrido en la Comision, y sobre este punto S. S. sabe que, en efecto, como ha dicho muy bien, en la Subcomision lo propuso algun Sr. Diputado; varios de los que allí estaban no se opusieron, y yo tampoco me opuse. Sí recuerdo que manifesté que podia darse de la partida general para corporaciones no oficiales, pero S. S. sabe que la Comision general de presupuestos habia adoptado un acuerdo, que era no admitir ningun aumento que naciera de ella, y rechazarlos todos: fué á la Comision general, y se rechazó éste como todos los demás.

Me parece que he contestado á los puntos principales que ha tocado el Sr. Allende Salazar.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Una brevísima rectificacion.

Mi amigo particular el Sr. Puerta se extrañaba de que yo combatiera la creacion de establecimientos de biología marítima, cuya utilidad yo no he puesto en duda. Yo no he combatido en principio la creacion de este establecimiento científico como ningun otro; lo único que digo y sostengo es que esto es empezar á edificar por el tejado, porque si no existen clases de biología general, ¿para qué se tiene la especialidad en la biología marítima? A mi juicio debian existir con preferencia otros centros de investigacion que se refirieran á otros asuntos de mayor utilidad para el país.

Respecto del material de estos laboratorios de biología, yo estoy de acuerdo con S. S. desde luego; no es que sea poca ó mucha la cantidad, es que la cantidad ha de ser para material móvil, para lanchas en donde el personal haga las observaciones. Desde luego puedo decirle al Sr. Puerta que conozco la organizacion del establecimiento de Nápoles, que S. S. ha indicado, y en un folleto que se ha publicado se citan los establecimientos que existen y se ocupan de estos trabajos científicos.

Respecto á que se suprime la subvencion para la homeopatía, yo no me quejaba que no hubiera ninguna decision del Consejo de Ministros. Reconozco el perfecto derecho del Ministro de aumentar la subvencion ó de suprimirla; pero lo que yo pido es que puesto que no existe una decision ministerial ni un Real decreto, que el Sr. Ministro de Fomento, jefe de la instruccion pública, indique las razones que tiene para no protegerla, porque de lo contrario, la pone en malísimo lugar, puesto que esto resulta del desamparo en que deja á la medicina en este ramo.

No tengo más que rectificar.

El Sr. **PUERTA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PUERTA**: Me alegro mucho que el señor

Allende Salazar en su rectificacion haya modificado su actitud, al ménos me ha parecido entender que no se opone ya tanto á los establecimientos de biología marítima; y en cuanto á esas cátedras que entiende que deben existir, yo creo que existen aunque con otro nombre, y que si se considera necesario se ampliarán.

Respecto de la subvencion á la homeopatía no tengo más que afirmar lo que he dicho antes en mi contestacion.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el capítulo y fué aprobado, y votados sus dos artículos.

Se leyó el capítulo 13, que decia:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| | | **Bellas Artes.** | | |
| 13 | Unico. | Personal........................................... | » | 415.000 |

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Alba tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **ALBA**: Señores Diputados, en la sesion de 1.° de Abril de este año tuve el honor de presentar una instancia que la Escuela de bellas artes de Valladolid elevaba al Congreso con el objeto de que todas las de su clase fuesen incorporadas al Estado, y sus ingresos y gastos figurasen en el presupuesto general, y concluia rogando á la Comision que se dignase admitirla, con lo cual, decia yo, haria un acto de justicia á los reclamantes y un acto de gracia al Congreso porque le libraria de la molestia de oirme defender la enmienda que en otro caso me veria obligado á defender.

Para evitarlo he hecho cuanto de mí dependía, librando verdaderas batallas ante la Comision y ante la Subcomision; extremando allí mis argumentos y reiterándolos privadamente á sus dignos vocales: y y como no he tenido la fortuna de ser atendido, me veo obligado á llevar al último término una inexcusable mision que me imponen, de una parte afectuosos deberes de compañerismo, y de otra parte sagrados deberes de conciencia, porque abrigo el convencimiento íntimo y profundo de que vengo á defender una peticion justa; tan justa, que, hablo con sinceridad, por más que busco objeciones que puedan hacerse en contra, no las encuentro; y en cambio, son tantas las razones que espontáneamente se ofrecen en pró, que si hubiera de exponerlas todas, os cansaria y me cansaria. Tengan tambien en cuenta los Sres. Diputados, que el principal elemento de la justicia es la igualdad, y yo vengo á defender este principio, pidiendo que se eviten exclusiones que si siempre son odiosas, lo son todavía más cuando de instruccion pública se trata. Porque como decia el Sr. Ministro de Fomento, y por cierto que me lamento que no se encuentre presente, porque le quisiera hacer un recuerdo despues del cual, sin duda, se pondria á mi lado; como decia, repito, el Sr. Ministro de Fomento, en su grandilocuente discurso (y tengo tanta más libertad para usar esta palabra, cuanto que no estando aquí S. S., no puede atribuirse á móviles mezquinos de adulacion) del Senado el dia 17 de Abril de este año, son artificios y convencionalismos las gradaciones y categorías que se quieran establecer en la instruccion, señalando la primaria á los Municipios, la secundaria á las Diputaciones, y la superior al Estado, cuando todas, absolutamente todas, vienen á representar una funcion social.

Yo me acojo á estas autorizadas frases, ellas son mi mejor exordio, y creo que sin pecar de atrevido, podia esperar que si el Sr. Ministro de Fomento estuviese en este instante en el Congreso, se hubiera puesto á mi lado por razon de consecuencia. Y que ya que no está, su espíritu se infiltre en los señores de la Comision, y que desde luego atiendan á lo que yo pido; mucho más cuando lo abonan razones de ley, razones técnicas y razones económicas. Razon de ley es una sola; pero esa me basta, porque es decisiva y abrumadora. El art. 1.° del Real decreto de 14 de Junio de 1886, dice:

«De conformidad con lo que establecen los arts. 16 y 206 de la ley de instruccion pública, se declaran profesores de enseñanza de aplicacion los de estudios elementales agregados á la Escuela superior de pintura y escultura, y los de igual clase en las Escuelas de provincia, con el sueldo y derechos que disfruten los profesores de los Institutos á que pertenezcan.»

No necesito llamar la atencion del Congreso, porque es demasiado perspícuo para no haberse fijado en ello, sobre el tiempo del verbo disfrutar que aquí se emplea. No se dice «que disfrutan,» refiriéndose al momento de la publicacion del decreto, sino que se dice: «que disfruten,» comprendiendo lo mismo los tiempos pasados que los que habian de venir, y estos tiempos han llegado ya con la ley de presupuestos que se discute, en la que se concede una mejora á los catedráticos de Instituto, incorporándolos al Estado.

Dilema, pero dilema lógico y preciso que aquí surge. ¿Es nuevo derecho? ¿Es nueva concesion? Pues «que disfruten,» dice el texto legal. Luego tiene que aplicarse á los profesores de Escuelas de bellas artes. ¿No se les quiere aplicar este nuevo derecho? Pues deróguese ese decreto, y hasta ahora no se ha derogado, ni puede derogarse indirectamente por medio de una ley de presupuestos. Hay más; está tan lejos de mi mente atribuir al Gobierno de S. M. semejante propósito, que declaro sinceramente que entiendo todo lo contrario, y creo que cuando ya estaban trazadas las líneas generales del presupuesto y cuando antes de traducirle en cifras se escribió el preámbulo, el Gobierno tenía la deliberada intencion de que las Escuelas de bellas artes quedasen incorporadas al Estado; y digo que tenía esta intencion, porque así se vislumbra de declaraciones oficiales que pudiéramos llamar interpretacion auténtica del Sr. Ministro de Hacienda y del Sr. Ministro de Fomento.

Declaracion del Sr. Ministro de Hacienda. Se encuentra en el mismo preámbulo de la ley que estamos discutiendo.

Dice así: «Gastos. Pero tampoco es este el verdadero resultado del presupuesto, en razon á que entre sus obligaciones se comprenden por primera vez las de los Institutos de segunda enseñanza y Escuelas normales y provinciales que actualmente satisfacen las Diputaciones de las provincias respectivas.»

Dígnense fijarse en esto los Sres. Diputados. Se designan *nominatim* los Institutos y las Escuelas normales, y despues se añade: «y las Escuelas provinciales.» Pues fuera de los Institutos y de las Escuelas normales, ¿qué más Escuelas provinciales existen que las de bellas artes? Ninguna. Luego el propósito firme que tenía el Gobierno cuando se redactó el preámbulo de la ley de presupuestos, era el de incorporar al Estado las Escuelas de bellas artes.

Pensamiento del Sr. Ministro de Fomento. Tambien claro y tambien trasparente. En la exposicion de motivos que precede al decreto de 18 de Marzo, creando el Monte-pío para los maestros; decreto que en mi humilde entender (y siento ser tan humilde en esta ocasion, porque quisiera sumar la mayor autoridad para que mi aplauso tuviese más valor del que tiene), decreto que será uno de los mayores timbres de gloria del Sr. Ministro de Fomento, porque va á librar de las angustias de la miseria á esos oscuros é ignorados sacerdotes de la labor contínua de la enseñanza, que quizá encuentran una enfermedad crónica ó una vejez anticipada en el desempeño de sus penosos trabajos; en esa exposicion de motivos decia el Sr. Ministro de Fomento: «Las diversas categorías de profesores creadas por la ley de instruccion pública tienen derechos pasivos como justa remuneracion á sus servicios. Solo los maestros de primera enseñanza carecen de este premio.» Siempre el mismo propósito que despues no se ha desarrollado. El por qué, yo no lo sé. Quizá habrá sido por aquello que en lenguaje familiar y cariñoso me repetía uno de nuestros más eminentes hombres públicos, cuya vigorosa iniciativa y cuyas profundas novedades han servido de tema constante de discusion en estos dias: «confórmese Vd., me decia, porque no hay más aceite en la alcuza.» Esto era, es un error, y lo he de demostrar más tarde; pero el error se ha trasmitido como verdad y lo pagan las Escuelas de bellas artes.

El mismo Ministro de Fomento, en otro decreto de 5 de Noviembre de 1886, por el cual se crearon las nuevas Escuelas de artes y oficios (y si no se dijese que yo ya que no pertenezco á la Comision de presupuestos, quiero formar parte de una Comision de aplausos, yo, se los tributaria tambien por ese decreto al señor Ministro y á su dignísimo antecesor que fué el iniciador de la idea); en ese decreto concede la plenitud de derechos activos y pasivos y la incorporacion al Estado á los que hayan de ser profesores de esos futuros centros de enseñanza. Y digo que tambien aquí se ponia de relieve el pensamiento del Gobierno en abono de lo que vengo sosteniendo, porque de otra manera resultaria una diferencia verdaderamente incomprensible, una diferencia irritante al otorgar á los nuevos profesores, que por ser profesores españoles, serán desde luego muy ilustrados; pero que por no tener hechas sus pruebas se encuentran en el caso de aquellos militares de quienes por no haber entrado aun en fuego se escribe en su hoja de servicios, «valor, se le supone;» concediendo, repito, á estos nuevos profesores aquella plenitud de derechos, y negándosela, dejándolos como desheredados y párias en este concierto comun, á los profesores de las Escuelas ya existentes, con una historia tan antigua como la de esas mismas Escuelas, y que aprovechando el costoso y ámplio material de enseñanza acumulado á fuerza de costosos sacrificios las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, han creado generaciones de instruidos obreros con notable mejora en su parte material y moral, y con profunda trasformacion en las artes suntuarias, y por ende en nuestro modo de ser.

Pero, se dirá quizá: una cosa son las Escuelas de artes y oficios, y otra cosa son las Escuelas de bellas artes. Si esto se objetase, yo contestaria categóricamente que esta es cuestion de nombre, que todos estos establecimientos, llámense Escuelas de bellas artes, Escuelas de artes y oficios, Escuelas de artes industriales, Escuelas de artes aplicadas á la industria, Escuelas de obreros, de aprendices y de artesanos, no son más que variaciones del mismo tema, distintos efectos de una sola causa. Y esto no es una novedad, señores de la Comision y Sres. Diputados, ésta que es una division aparente y no real, viene muy de antiguo. En 1773 se creaba por el Rey Cárlos III la Academia de matemáticas y de nobles artes de la Purísima Concepcion, en Valladolid, y en sus estatutos se consignaba ya con la frase sencilla pero expresiva de la época, que «se establecia un Cuerpo académico donde se enseñasen las matemáticas y el dibujo, á fin de desviar á la juventud del ócio y ocuparla en tan útil afan, de donde resultaria la perfeccion y adelantamiento de las artes *tanto liberales como mecánicas.*»

Artes liberales, Escuelas de bellas artes, artes mecánicas, Escuelas de artes y oficios. *Artes liberales*, es decir, el arte por el arte, por la gloria, *per famam*, el cuadro, la estátua que no son necesarios para vivir, y que solo los favoritos de la fortuna pueden adquirir. Artes mecánicas, es decir, el arte para el oficio, para el pan de cada dia, *per famem* y no *per famam*, como en concepto sintético expresaba un ilustre catedrático mío, el arte que se traduce en un mueble y en los múltiples y diversos objetos que sirven á las necesidades de la vida.

Pero esta diferencia entre arte y arte es *à posteriori*, como puramente subjetiva y dependiente de la aptitud y de las facultades de cada indivíduo; *à priori* no es posible trazar en la Escuela entre arte y arte, entre el artista y el artesano, una línea divisoria.

Aquí me acojo á una autoridad en la materia, que lo ha dicho antes con frase mucho más elocuente que la mia, al célebre secretario de la Academia francesa M. Delaborde, que expresa su convencimiento en los siguientes términos:

«Es preciso deshacer los juicios equivocados que pretenden establecer una línea de demarcacion absoluta, un límite infranqueable entre lo que se llama *arte industrial* y lo que no pertenece más que al *arte propiamente dicho*. El arte es uno. Hay sin duda grados en el valor estético de los productos, una jerarquía muy natural en las diversas manifestaciones del talento; no se podia, es evidente, estimar en el mismo precio un trozo pintado ó esculpido por un maestro que una obra fabricada por un artesano hábil...; pero no debe haber dos maneras de mirar las cosas, ni debe haber más que un órden de preceptos y un modo de enseñanza... A la reforma de la enseñanza elemental es á lo que hay que dedicarse, á esta primera educacion del *artista*, del *obrero*, del *hombre de mundo.*»

Y por no hacer alarde de erudicion enojosa y molesta, no quiero recordaros lo que dicen en el mismo sentido M. Lajolais, presidente del Congreso celebrado en París, por el adelanto de las artes útiles, y el sabio profesor y á la vez pintor laureado, M. Lecoq de Boisbaudran.

¿Pero, á qué cansarme, ni cansaros, si estos principios están aceptados oficialmente y erigidos ya en preceptos? Con efecto, Escuela de bellas artes es la de Valladolid; creóse una cátedra más, establecióse un laboratorio de física y química, y sin más que esto, la Escuela de bellas artes se declaró Escuela de bellas artes y de artes y oficios por Real órden de 20 de Mayo de 1881. Y en ese tantas veces repetido decreto de 5 de Noviembre, creador de las Escuelas de artes y oficios, ¿qué es lo que se establece para la oposicion y para el concurso de los profesores que han de constituir la enseñanza?

Lo que dispone el reglamento de 13 de Febrero de 1880, por virtud del cual tienen preferencia los que hayan obtenido medallas en las Exposiciones de bellas artes; de suerte, que oficialmente no se puede declarar de una manera más evidente y decisiva la union íntima que existe entre las Escuelas de bellas artes y las de artes y oficios. Y con perfecta razon y congruencia, porque lo mismo en las antiguas Escuelas de bellas artes, que en las novísimas de artes y oficios y en la de Madrid, matriz y generadora de las futuras, podrá haber diferencia de detalles, pero no esenciales. En todas ellas no hay más que clases gráficas y plásticas y alguna oral: el dibujo lineal, de figura y de adorno con aplicacion al colorido, el vaciado y el modelado y la física y química. No hay más, Sres. Diputados, y en esto me habeis de permitir me adjudique inmodestamente una pequeña satisfaccion personal: como gran novedad se anuncia en el decreto de 5 de Noviembre la pintura sobre el vidrio y porcelana, y yo que por gracia y benevolencia del Gobierno presido la Academia de bellas artes de Valladolid, y que por lo mismo, procurando suplir mi carencia de méritos con una buena voluntad, visito todas las noches sus cátedras, he visto que allí es ya vieja esta novedad, pues con grandes resultados se viene practicando con el nombre modesto de pintura vitrificable desde hace tres años.

Y aquí he de lamentar por segunda vez la ausencia de mi respetable amigo el Sr. Ministro de Fomento, por más que su pensamiento haya de ser fielmente traducido por la dignísima Comision que le representa. Por lo mismo que son hermanas gemelas unas y otras Escuelas y de atreverse las Escuelas de bellas artes á elevar á la Representacion Nacional sus sentidas quejas, acudieron en forma reglamentaria las de Valladolid, Barcelona y Cádiz al Ministerio de Fomento, le hicieron presente lo mismo que yo vengo exponiendo, ¿y fueron desahuciadas? No; lo que pedian se estimó en principio, tanto, que en Real órden fecha 18 de Marzo de este mismo año, se dice:

«S. M. la Reina Regente en nombre de su augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), conformándose con lo informado por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer que se tenga en cuenta lo solicitado por dichas Academias, á fin de que á medida que el estado del Erario público lo vaya permitiendo, vaya haciéndose su inclusion en la ley general de presupuestos del Estado.»

De manera, que la pretension de las Escuelas de bellas artes que yo tengo el honor de sostener aquí, es tan justa y evidente, que el Gobierno no ha encontrado más razones para oponerse á ella, que ese argumento Aquiles del aplazamiento, hasta que nuestro Tesoro no lo impida.

Y hénos aquí, Sres. Diputados, traidos como por la mano y con perfecta ilacion á la cuestion económica, única que me queda que apreciar, y no digo que discutir, porque está resuelta por la misma ley de presupuestos que nos ocupa. Segun ella, y para los efectos de la incorporacion de Institutos y Escuelas normales, el Estado será un modesto administrador, un cajero que, con una mano cobre las matrículas y títulos profesionales y se haga cargo de las partidas que los Ayuntamientos y Diputaciones consignan para el sostenimiento de aquellos Establecimientos, y con la otra mano pague el personal y material, «mediante cuyo sencillo sistema» dice el preámbulo, «se habrá logrado regularizar el pago de estas atenciones de tan capital interés para el país, sin sacrificio alguno para el Erario público,» lo cual confirmaba el Sr. Santamaría en un sustancioso discurso (así lo calificó con precision el Sr. Ministro de Fomento) discurriendo así: «¿Qué perjuicios van á resultar de la incorporacion para el Estado, si así se realiza? ¿Es que es insegura la renta de los bienes propios de los Institutos? ¿Es que es inseguro el importe de las matrículas, de los títulos y de los derechos académicos? ¿Es que es insegura la contribucion territorial que se va á cobrar directamente del contribuyente? Pues si todo esto es cierto, ¿cómo puede sostenerse que la incorporacion sea un aumento en los presupuestos generales del Estado?»

Ahora bien, ¿se encuentran en distinto caso las Escuelas de bellas artes? No; tambien las sostienen las Corporaciones provinciales y municipales, y tambien el Estado puede hacerse cargo, sin un céntimo de gravámen, de las cantidades por aquellas presupuestas.

Como esta deduccion no puede contestarse, seguro estoy de que se querrá salir del paso arguyendo: ¿y los derechos pasivos? Se nos vienen encima, y es ya carga bastante abrumadora la que tenemos, para aumentarla inconscientemente. En primer lugar, de la incorporacion, no nacen *ipso facto* por su propia virtualidad los derechos pasivos; así se declaró por la Comision, lo reiteró el Ministro de Fomento en una interrupcion al Sr. Cárdenas, y así es, efectivamente; pues aunque la ley de 1857 concedió derechos pasivos á los catedráticos de las Universidades, fué necesaria una declaracion contenida en el art. 14 de la ley de 22 de Mayo de 1859, para la efectividad de tales derechos. No surgen, pues, como consecuencia de la incorporacion, los derechos pasivos. Pero ¿quereis que surjan? Pues entrando en cuestion de detalles, resulta lo siguiente. Hay 13 Escuelas de bellas artes en España con tres profesores cada una por término medio, en total 39; y de estos, dos terceras partes pertenecieron á los antiguos estudios superiores y de aplicacion suprimidos por decreto de 30 de Junio de 1871, y despues de pasado algun tiempo en la categoría de excedentes, han entrado otra vez de activos en las Escuelas de bellas artes con los mismos derechos que antes tenian.

De suerte que tenemos de 10 á 12 profesores nuevos en plena vida, en pleno vigor juvenil y sin miedo en mucho tiempo de que tengan que hacer uso de

esos derechos pasivos. Y con una anomalía que quizá os llame la atencion; con la anomalía de que estos nuevos profesores á quienes se niegan los derechos pasivos de sus sueldos, los vienen disfrutando y los tienen declarados por la Junta de clases pasivas, respecto á los premios de antigüedad ó quinquenio.

Y despues de todo, la razon del gasto no es una suprema, por más que he demostrado que este aumento significaria aquí lo que una gota de agua en el mar. El sistema financiero racional es el que con admirable precision sintetizaba aquí el otro dia el señor Ministro de Hacienda: «no gastar nada en lo superfluo, no economizar nada en lo necesario.» No se puede decir más ni mejor en ménos palabras. ¿Y hay algo más necesario que la instruccion general y dentro de esa instruccion la instruccion del obrero? Francia, dormida en los laureles de la Exposicion de 1851, al despertar se siente vencida por la Exposicion inglesa de 1855. Y para tomar la revancha, ¿qué discurre? El inspector de la enseñanza de bellas artes lo decia en su Memoria: «gastar dinero, mucho dinero.» Y á su vez contestan en el mismo terreno los ingleses, que como expresa el eminente crítico Ch. Henriet «no temen derrochar en estas prodigalidades los tesoros del Estado.»

Pues si esto hacen otras Naciones, imitemos su ejemplo, aquí, donde es cosa sabida que sobran los sábios y faltan artesanos, y para tenerlos estimulemos á los que han de hacerlos, estimulemos á los profesores, que de esta manera, Sres. Diputados, tendremos lo que antes decia y lo que me ha movido á molestar más de lo que quisiera vuestra atencion; tendremos una generacion de verdaderos obreros instruidos y morales que, desoyendo los cantos de sirena de ciertos industriales políticos, hagan de su casa un templo y se convenzan de que es ley divina la redencion por el trabajo. Y cuando esos obreros dejen de ser utopistas para ser prácticos, y cuando encuentren en el cincel y en el buril su presente y su porvenir, entonces estemos seguros de que se habrá resuelto por sí solo, sin trastornos ni violencias, el problema más pavoroso que se presenta en los tiempos modernos.

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VINCENTI**: Pocas cuestiones más simpáticas pueden tratarse en el Parlamento que la que acaba de exponer con la elocuencia que le es habitual el Sr. Alba; pocas cuestiones pueden inspirar más las simpatías de la Administracion, é inspirar seguramente las de la Comision que aquella que acaba de analizar S. S. ¿Por qué pues, si nos inspira esta simpatía no podemos admitir en un todo aquella teoría del Sr. Alba? ¿Por qué, pues, la enseñanza de las bellas artes, verdadero signo característico de nuestro genio y de nuestra raza, símbolo de nuestras glorias y de nuestros antiguos esplendores, no puede venir á la incorporacion como han venido los Institutos? Por la sencilla razon que expuso aquí el Sr. Ministro de Fomento en la sesion del sábado, cuando os decia: no he podido dentro del actual presupuesto completar la incorporacion al presupuesto del Estado de la enseñanza, incorporando á la par que la segunda la primaria, y tampoco he podido llevar á efecto la creacion del Ministerio de Instruccion pública.

El Sr. Alba con verdadera elocuencia y examinando toda nuestra legislacion de Instruccion pública, nos ha manifestado que podia admitirse su idea, sin que bajo ningun concepto se alterase el presupuesto del Estado y que por una consecuencia y por una lógica irrefutable debíamos admitir la enmienda de S. S. en virtud de haber admitido la Comision la incorporacion de los Institutos y de las Escuelas normales al presupuesto del Estado.

Es cierto; en este presupuesto el Gobierno ha realizado una verdadera reforma por lo que respecta á la enseñanza, pero esta reforma no la podia hacer de la manera completa y perfecta que deseaba el señor Alba. El Estado, por otra parte, no puede apoderarse de todos aquellos organismos que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos crean en virtud de arte de encantamiento, ó porque así lo creen oportuno; esto sería para el Estado una obra imposible, pues ni sus recursos ni sus altos fines se lo permitirian, no, señor Alba. El Estado tiene que atender, en primer término, á lo que constituye para su suprema direccion una obligacion, y obligacion autorizada por la ley de instruccion pública de 1857 era la incorporacion de los Institutos y Escuelas normales, y la incorporacion de la Escuela de bellas artes será conveniente y hasta útil, pero no obligatoria.

El Estado, dentro de sus recursos, que son pequeños, tiene que atender en primer término á aquello que considera más conveniente y más útil para los intereses públicos y para el porvenir patrio; por eso ha traido la incorporacion de los Institutos de segunda enseñanza y de las Escuelas normales, y por eso no puede traer la de las Escuelas de bellas artes; por eso ha traido la reorganizacion de las Escuelas de artes y oficios y de comercio, y no ha venido la de las Escuelas de bellas artes, las cuales quizás se incorporen algun dia, pero no sin preceder largos estudios.

Precisamente las palabras con que S. S. terminaba su discurso son para mí el mejor argumento: más que sabios, es preciso crear obreros y artesanos. Nuestra Patria está necesitada, más que de artistas como Rafael y Miguel Angel, de obreros y artesanos como Palisny, Stepheson, Berruguete, Court, Dary, Franklin y otros hombres ilustres que han salido de los talleres para admirar despues al mundo. Esta precisamente es la idea que palpita en el presupuesto que estamos discutiendo, y esta es la idea que ha palpitado en el seno de la Comision al estudiarlo y dar su dictámen.

¿Por qué si admitís las Escuelas de artes y oficios, decia el Sr. Alba, no admitís las de bellas artes, toda vez que despues de todo, las Escuelas de bellas artes no son ni más ni ménos que una especie de complemento ó ensanche de las de artes y oficios? Pues precisamente ese es el argumento que yo tengo en contra de lo propuesto por S. S., puesto que el haber estado amalgamadas con las de bellas artes las Escuelas de artes y oficios, es lo que ha hecho que hayan dado malos resultados y lo que hace preciso reorganizarlas en la forma que lo hace este presupuesto. Siguiendo la tendencia de ilustrar al obrero y crear el maestro de talleres, el Sr. Ministro de Fomento ha traido al presupuesto la creacion de la Escuela de industrias artísticas de Toledo, y por eso se observa hoy en la Administracion y en el Gobierno liberal el deseo de satisfacer esta necesidad, aquella necesidad que sintió, por ejemplo, Francia despues de la Exposicion de 1867 en París, en la que vió que el trabajo manual del obrero iba disminuyendo de una manera

alarmante. Es preciso, efectivamente, crear Escuelas de aprendices para que despues se hagan maestros, porque se ha visto que en los talleres no se hacen los maestros, y es preciso crear la Escuela para que adquieran el título de maestros despues de haber sido oficiales.

Su señoría ha venido con su enmienda á decirnos que es preciso que el espíritu se regenere al mismo tiempo que la materia, y todos estamos conformes con esa teoría, y todos deseamos que se realice esa regeneracion en nuestra Patria, en la que si algo nos sobra es el genio para las bellas artes, como ha demostrado en muchas ocasiones y ha venido á demostrar en la Exposicion que en estos momentos se está celebrando. Pero el Estado no puede subvenir de una manera tan completa como S. S. quiere á todo esto, porque las exigencias de los presupuestos no permiten llegar hasta donde S. S. quiere que llegue en este momento.

¿Pero es que el presupuesto del Estado no satisface las exigencias de las bellas artes? Desde el momento en que se anunció que S. S. iba á hablar, examiné el presupuesto del Ministerio en lo que se refiere á esta parte de él, y me encontré con una partida de 418.500 pesetas para auxilio de las bellas artes, y además observé que el Estado tiene la Real Academia de bellas artes de San Fernando, la Escuela de industrias artísticas, la Escuela nacional de música y algo en el Ministerio de Estado en concepto tambien de auxilio á los artistas que van á Roma. Por consiguiente, ya ve S. S. que el Estado facilita lo más posible el estudio de las bellas artes.

El Sr. Alba, y me complazco en recordar este dato, porque honra á Valladolid y al presidente de la Academia de bellas artes de aquella capital, que creo es S. S., nos ha manifestado que la Academia de bellas artes de aquella ciudad ha dado grandes resultados, y que hoy todos los adelantos que la Administracion lleva á la Escuela de industrias artísticas de Toledo los tiene S. S. planteados en Valladolid. Pues bien; si la Academia de bellas artes de Valladolid tiene una existencia tan desahogada; si S. S. ha venido aquí á hacernos la descripcion de sus trabajos, ¿qué necesidad tan perentoria tiene del auxilio del Estado? Si la Academia de bellas artes de Valladolid constituye una gloria para aquella provincia y para S. S., yo creo que lo que S. S. debe pedir es la autonomía, la independencia de aquella Escuela para que S. S. continúe teniendo la gloria de ser su presidente.

Por lo demás, la ley de instruccion pública que S. S. citaba, repito, autoriza al Estado para incorporar los Institutos y las Escuelas normales al presupuesto general de la Nacion; pero no dice nada de las Escuelas de bellas artes. Por consiguiente, no ha habido falta de lógica por parte de la Comision al no admitir la incorporacion de las Escuelas de bellas artes, y de esta manera contesto á esa falta de lógica que S. S. ha arrojado sobre la Comision y sobre el señor Ministro de Fomento.

Por otra parte, los Institutos y las Escuelas normales, ¿tienen en cada provincia una organizacion diferente? No. Pues yo pregunto á S. S.: la organizacion de las Escuelas de bellas artes, ¿es la misma en todas las provncias? No; y buena prueba de esto es que las Escuelas de bellas artes de Valladolid, de Cádiz y Barcelona tienen una organizacion completamente distinta.

Por lo tanto, yo creo que este asunto necesita un estudio detenido, una elaboracion lenta por parte de la Administracion, y despues que ese estudio y esa elaboracion se hayan verificado, vendrá la incorporacion al Estado que S. S. ha solicitado; antes, en suma, hay que organizarlas, igualarlas; lo demás vendrá despues.

Antes de aceptar la incorporacion de la institucion, conoce la Administracion las cifras á que ascienden sus presupuestos; por eso ha dicho al país: no se recargue el Tesoro por este servicio. ¿Nos ha dicho S. S. la cifra á que asciende el gasto de la Escuela de bellas artes de Valladolid? No; y como la Comision no lo sabe, no puede decir si es ó no conveniente la incorporacion de esa Escuela al presupuesto del Estado.

Yo entiendo, que cuando se presenta una proposicion relacionada con los presupuestos, lo primero que se procura es hacer pasar esa proposicion á la Comision, para que ésta diga si el Tesoro puede subvenir ó no al crédito que se pide, y S. S. no ha dicho lo que cuesta la Escuela de bellas artes de Valladolid. El Gobierno, en suma, no ha tenido, como S. S. ha dicho, intencion de incorporar al Estado las Escuelas de bellas artes; lo que ha tenido ha sido un buen deseo, lo cual es distinto, pues si bien es verdad que el Sr. Marqués de Sardoal habló algo de incorporacion de las Escuelas de bellas artes al presupuesto del Estado, el Sr. Montero Rios no pudo realizar el deseo del Sr. Marqués de Sardoal; y hablo del señor Montero Rios, porque sin duda á él se ha referido el Sr. Alba, en una parte de su discurso. Y me parece que el Sr. Montero Rios es testigo de mayor excepcion por lo que respecta á que el Estado se encargue de todo aquello que constituye una verdadera necesidad del país, pues esta opinion le ha valido la rudeza con que le han combatido los conservadores. La oposicion que el Sr. Cárdenas ha hecho al Sr. Montero Rios, se ha encaminado á impugnar este deseo del Sr. Montero Rios, y ahora viene el Sr. Alba á combatir al mismo Sr. Montero Rios, en sentido diverso, es decir, por no haber llevado adelante de una manera completa su pensamiento incorporando al Estado, además de los Institutos y Escuelas normales, la Escuela de bellas artes de Valladolid.

Termino, pues, no desairando por completo en nombre de la Comision al Sr. Alba respecto de este deseo suyo. Yo creo que la cuestion que el Sr. Alba ha planteado, es una cuestion que debe estudiarse; yo creo que vendrá en su dia la incorporacion al presupuesto del Estado de las Escuelas de bellas artes, pero que no puede venir ahora en la forma en que S. S. la ha planteado. Es una incorporacion que necesita experiencia, que exige el que el Estado se entere de aquello que las Corporaciones populares han hecho respecto de las Escuelas de bellas artes, y una vez que la experiencia aconseje que se consignen en el presupuesto del Estado las cantidades necesarias para el sostenimiento de esas Escuelas, creo que no habrá ninguna Administracion que lo niegue.

No ha conseguido S. S. todo lo que deseaba, pero creo que no ha quedado tan desairado como han quedado otros, á quienes no se ha dado ninguna esperanza. He dicho.

El Sr. **ALBA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALBA**: Es el Sr. Vincenti persona á la que,

por varias razones, profeso especialísimo cariño, y, por tanto, tenía S. S. esta ventaja para que yo me dejase convencer; pero, sin duda alguna, debe ser tan buena la causa que defiendo, que si yo no he convencido al Sr. Vincenti, declaro que S. S. tampoco me ha convencido.

Dice el Sr. Vincenti, como razon suprema, que yo ya esperaba; son innumerables las cargas del presupuesto; no podemos recorrer todo el camino en un dia; iremos poco á poco, que el que va piano va sano. Yo temo, señores, que no he acertado á explicarme; porque de otra manera, dada la perspícua inteligencia del Sr. Vincenti, S. S. me hubiera entendido muy bien, y quiero presentar la cuestion en los términos más escuetos.

¿Dónde está el gasto para el Estado? Porque si hay gasto, la razon de S. S. será concluyente, pero si no lo hay, la mia ha quedado sin contestar. Los Institutos y las Escuelas normales tienen abiertos sus respectivos créditos en los presupuestos de las Corporaciones provinciales y municipales. El Estado no va á añadir un céntimo á esas partidas, no va á ser más que lo que yo indicaba antes, un órgano trasmisor; por una de las bocas va á entrar esa cantidad y por la otra va á salir para pagar el personal y el material de la enseñanza. ¿Y se va á encontrar en distinta situacion respecto á las Escuelas de bellas artes? ¿No pagan las Diputaciones y los Ayuntamientos los gastos de los Institutos y de las Escuelas normales? Y por que lo pagan, ¿no se dice en el preámbulo de esta ley que puede venir la incorporacion sin sacrificio alguno para el Estado? Pues si pagan las Diputaciones y los Ayuntamientos las Escuelas de bellas artes y por lo mismo puede hacerse cargo el Estado de las partidas consignadas en esos presupuestos provinciales y municipales, ¿no es exacto que vendrá tambien la incorporacion de las Escuelas de bellas artes sin aumento de gastos para el Estado?

Creo que he expuesto el argumento en los términos concretos que deseaba presentarle, y á ese argumento deseo que me conteste el Sr. Vincenti.

Añade S. S. que el presupuesto es cuestion de cifras, y por consiguiente, puesto que de presupuesto se trata, que el Sr. Ulloa viene pidiendo una inclusion, traiga la cifra y nos diga cuánto es lo que gasta la Escuela de bellas artes. Pero si no hace falta, ¿por qué hablar y discutir sobre las aceitunas, cuando todavía no están plantados los olivos? Si fuera preciso, yo podria dar esos datos; pero no servirian para nada, porque sucederia con ellos lo que sucede respecto á los Institutos y Escuelas normales; que esos gastos son lo que se llama en lenguaje mercantil entrada por salida; constaria en los gastos de las Escuelas de bellas artes, todo lo que para sostenerlas pagan las Diputaciones y Ayuntamientos, y en los ingresos, todo lo que dichas Corporaciones presuponen para dedicarlo á esos fines.

Despues de esta consideracion económica, á las mias técnicas opone el Sr. Vincenti que yo he establecido la semejanza entre la Escuela de bellas artes y la Escuela de artes y oficios, pero que he olvidado una diferencia esencial, que es la creacion de los talleres en las últimas. Efectivamente, de talleres se habla en el decreto de 5 de Noviembre; pero fíjese S. S. un poco en el sentido de esta frase. ¿Es que se va á convertir el Estado en empresario, y va á convertir á los alumnos en obreros para hacer una competencia ruinosa á la iniciativa privada? No; la contestacion que yo habia de dar sobre este punto se la dió á S. S. su compañero el Sr. Santamaría explicando que no se trata de creacion de talleres, sino de enseñanza de talleres, de unir la práctica á la teoría. Pues esta práctica tambien la tenemos en las Escuelas de bellas artes, y puede sostenerse que en ellas hay talleres de vaciado y modelado y talleres de dibujo y laboratorios, donde practican los alumnos de física y química.

Os quejais de vicio, decia el Sr. Vincenti: ¿qué más puede hacer el Estado que consignar para las bellas artes 418.000 pesetas? Pues precisamente porque en el cap. 13, que es el que ahora discutimos, se consigna esa cifra para las bellas artes, pido que en ella queden comprendidas las Escuelas provinciales y los profesores que las sirven, en vez de quedar desheredadas esas Escuelas y tratados como párias sus catedráticos. Si dentro de esa partida del presupuesto se incluyen los profesores de la Academia de San Fernando y de todas las enseñanzas de Madrid, ¿por qué no se han de incluir los de provincias? Por lo demás, á mí me parece bien esa partida de 418.000 pesetas, porque en este punto soy el polo opuesto del Sr. Gutierrez de la Vega. Este Sr. Diputado, decia en la última sesion, que todas estas cosas son sensiblerías y que se debian economizar todos los gastos para la enseñanza oficial de las bellas artes; yo, por el contrario, creo que se debe proteger á las Escuelas de bellas artes por razones de humanidad y de egoismo, y que lo que en ellas gastemos, bien gastado estará, porque será altamente reproductivo.

Aducia tambien el Sr. Vincenti que, si yo pido ahora la incorporacion al Estado de las Escuelas de bellas artes, mañana podrá pedirse la de otros establecimientos, y añadia: puesto que la de Valladolid tiene vida propia y esto constituye una gloria para ella y para el Sr. Alba, que la preside, confórmese su señoría con esas ventajas y esa gloria, y no quiera perderlo todo incorporando la Escuela al Estado y haciendo que venga á quedar confundida y englobada con todos los demás centros de enseñanza. Pero, señor Vincenti, S. S. que posee conocimientos tan especiales en estos asuntos de Fomento, no solamente por lo que ha tenido que estudiarlos y tratarlos desde que pertenece á la Subcomision, sino por otros motivos, ¿por dónde puede afirmar que la Escuela de bellas artes de Valladolid vive la vida de la independencia? Las Escuelas provinciales de bellas artes no tiene cada una su organizacion especial y propia; están sujetas á una ley y á un reglamento; los profesores ingresan en ellas por oposicion ó por concurso; ganan su quinquenio, y viven la vida de la normalidad; lo que es diferente es la aplicacion de la enseñanza; el ingreso, los derechos y las obligaciones son iguales; son organismos que en lo económico dependen de las Diputaciones y de los Ayuntamientos, pero que en lo facultativo y profesional tienen que ajustarse á los preceptos generales del Estado.

He ahí por qué yo deseaba que la Comision admitiese mi enmienda; pero S. S. me ha adjudicado el oficio de pobre que viene á pedir una limosna, y tengo que conformarme con lo que me quieran dar. Mas conste que me conformo por la dura ley de la necesidad, no porque S. S. me haya convencido. Al contrario; creo que, á pesar de la poca significacion que pueden alcanzar mis palabras, he llevado al ánimo de

los Sres. Diputados la persuasion de que estoy dentro de la razon y de la justicia.

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VINCENTI**: Muy brevemente voy á rectificar al Sr. Alba.

Su señoría se ha esforzado en demostrar que las Escuelas de bellas artes pueden equipararse á los Institutos y Escuelas normales, y que por eso pide la incorporacion al presupuesto general del Estado. Ha dicho S. S.: la prueba de que las Escuelas de bellas artes tienen completa paridad con los Institutos y con las Escuelas normales, está en que no viven en completa autonomía ni en absoluta independencia. ¿Quiere decirnos el Sr. Alba, tan ilustrado en estas materias, quiénes nombran los profesores de las Escuelas de bellas artes? ¿El Estado ó la Diputacion? Si no los nombra el Estado, ¿qué paridad hay entre las Escuelas de bellas artes y los Institutos y Escuelas normales? (*El Sr. Alba*: Los nombra el Estado.) Algunos sí, pero no todos; la mayoría son de nombramiento de las Diputaciones. (*El Sr. Muro*: Su señoría está perfectamente equivocado.) Lo reglamentario sería que los nombrara el Estado, pero eso no sucede en la realidad, y yo parto del hecho, no del derecho. (*El Sr. Muro*: Pues el hecho es que el Estado nombra.) Nombra, señores, para explicarlo de una vez y para que todos lo entiendan, los reglamentarios, pero no los voluntarios, es decir, aquellos que fuera de planta establecen las Corporaciones; no hay, pues, identidad entre los Institutos y las Escuelas de bellas artes. Si hay, pues, esta organizacion tan diferente, y cada Escuela obedece á un plan, justo es confesar que la incorporacion de las Escuelas especiales de bellas artes no puede hacerse con la rapidez y en un momento dado, como la de los Institutos y Escuelas normales.

El Sr. Alba nos ha manifestado que venía como pobre á pedir una limosna. Su señoría no es pobre de espíritu, que es de lo que aquí se trata; y los hombres de espíritu viven de esperanzas, que por cierto dí bastantes á S. S.

Dice el Sr. Alba, que en la Escuela de bellas artes de Valladolid hay establecidos verdaderos talleres. ¿En qué quedamos? ¿Es aquello taller ó es academia? ¿Ha estado S. S. al frente de una escuela ó de un taller? Porque son dos cosas enteramente distintas. Por lo demás, las Escuelas de industrias artísticas que se establecen, no vienen á hacer competencia alguna á la iniciativa particular; son Escuelas, no son talleres; y de aquí que esa objecion que S. S. ha hecho á las Escuelas artísticas, no tiene el valor que su señoría ha pretendido darla.

Por último, el Sr. Alba, que se conoce que esperaba que la Comision le dijese á cuánto ascendia la cifra de las Escuelas de bellas artes, para ver si el Estado podia subvenir á ese gasto, ha dicho: no la conozco; no venía preparado. Pues bien, Sr. Alba; conviene que S. S., siempre que se dirija á la Comision de presupuestos, traiga la cifra, que es lo único de que la Comision se preocupa, y que es precisamente en este caso lo único que el Sr. Alba no conoce.

El Sr. **ALBA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALBA**: Tengo buena memoria; recuerdo las frases suaves á la vez que monitorias que á otro Sr. Diputado dirigió antes la Presidencia, y no tema por lo mismo que me exceda; voy á limitarme á contestar dos preguntas que me ha dirigido el Sr. Vincenti.

Primera pregunta. ¿Pues qué, decia, no nombran los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales los catedráticos y ayudantes de las Escuelas de bellas artes? Contestacion categórica: no. Demostracion, las leyes vigentes sobre la materia. Los profesores entran por oposicion ó por concurso y no pueden las Corporaciones provinciales y municipales nombrar á un profano que no haya dado pruebas de aptitud para aquello que va á enseñar. Y para justificarlo, voy á recordar al Sr. Vincenti un caso de estos dias, cuya exactitud podrá comprobar S. S. en la Direccion. La Diputacion de Valladolid ha consignado en su último presupuesto 1.500 pesetas para un profesor de música y un ayudante, designando quiénes habian de serlo; al tener de ello conocimiento la Academia, acudió en respetuosa consulta al Ministerio de Fomento, y este Centro ha resuelto lo que no podia ménos de resolver, que todo lo que se haga fuera de los decretos de 13 de Febrero de 1870 y de la misma fecha de este año, es nulo.

Segunda pregunta. Decia el Sr. Vincenti: ¿Por qué no se trae la cifra de esa carga que se quiere echar sobre el presupuesto? Yo creia haber contestado satisfactoriamente al Sr. Vincenti, recordándole con un conocido cuento que á nada conduce, disputar sobre las aceitunas cuando no están plantados los olivos; pero ¿quiere el Sr. Vincenti saber la cifra? Pues aquí la tengo y la puede S. S. comprobar si gusta en la Direccion de administracion local: 38.429 pesetas.

Y no sigo, porque no sería realmente rectificar, sino repetir los argumentos ya expuestos; y doy gracias á la Presidencia por la extension que me ha concedido en esta segunda rectificacion.»

Sin más debate se puso á votacion el capítulo, y quedó aprobado.

Leido el 14, que decia:

«Capítulo 14, artículo único, material, 244.500,» dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): A este capítulo hay una enmienda del Sr. Vizconde de Campo-Grande, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al capítulo 14, artículo único, del presupuesto del Ministerio de Fomento.

En el segundo concepto del detalle que está bajo el epígrafe: *Fomento de las Bellas Artes*, y dice: «Adquisicion de obras de arte de autores premiados en Exposiciones generales, universales ó regionales,» se añadirá lo siguiente: «y retratos de personajes célebres españoles,» sin variar la cifra del artículo.

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1887.=El Vizconde de Campo-Grande.=Manuel Allende Salazar.=Gaspar Salcedo.=El Marqués del Vadillo.=El Conde de Sallent.=Fernando Cos-Gayon.=Tomás Castellano.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **EGUILIOR**: La Comision admite la enmienda, pero adicionando el párrafo del modo siguiente: Diria el texto del capítulo con la enmienda: (*Leyó.*)

La Comision admite la enmienda añadiendo estas palabras: «que hayan dejado de existir.»

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Gracias muy expresivas á la Comision por la bondad que ha

tenido de admitir la enmienda; y en cuanto á la enmienda que á nuestra enmienda propone, debo decir que confirma y mejora la redaccion que habíamos presentado.

Y para demostrar esto y para que el Congreso tenga una idea del principio generador de esta enmienda, voy á manifestar en qué consiste.

Siendo Ministro de Fomento en 1876 mi ilustre amigo el Sr. Conde de Toreno, tuvo, entre otras muchas, la feliz idea de crear una Junta iconográfica y de nombrar su presidente á una de nuestras eminencias contemporáneas, cuyo saber asombra y cuyo talento fascina, al Sr. Marqués de Barzanallana. El objeto de esta Junta era reunir los retratos de los personajes españoles célebres en todos conceptos que el Gobierno poseia, para que agregados á los que la Junta adquiriese, pudiesen formar una especie de *Galería de la fama*, ya que no tengamos nosotros para ellos, ni el palacio de Versalles, ni el Walhalla de Munich.

Con este objeto se puso un concepto en el presupuesto en uno de los artículos destinados á bellas artes, para que los Ministros de Fomento pudieran emplear una parte de la cantidad destinada á las bellas artes en favorecer á esta Junta cuando le propusiera la adquisicion de algunos de estos retratos, que naturalmente, habian de ser, como la contraenmienda manifiesta, de los que hubiesen pasado á mejor vida, es decir, de aquellos que viviesen la vida de la historia, y á quienes yo deseo que vivan tambien la vida de la eterna gloria.

Por este medio reunió aquella Junta hasta 90 retratos, 13 de ellos anteriores al siglo XVI, y que se creen todos los más auténticos de estos personajes; y puede admirarlos el público en el piso segundo de nuestro Museo nacional, en el salon que se llamó de las *floras*, porque estaba destinado á contener los géneros de plantas que cuando la creacion de este Museo brotaban en todo el territorio de la entonces grande Monarquía española. Tengo la lista de los retratos, pero no la leo en obsequio de la brevedad.

Continuando la Junta esta obra, se veria imposibilitada de seguirla si el presupuesto actual no tuviese tambien este concepto en uno de sus artículos; concepto que advierto que se introduce en él sin aumentar en nada la cifra. Podrá, pues, con nuestra enmienda, el Sr. Ministro dedicar algo con este objeto; precisamente en estos momentos en que trata la Junta de adquirir dos copias de los retratos que se creen más auténticos de dos de nuestros más simpáticos poetas; del gran Lope de Vega, un retrato hecho por Tristan, precisamente el segundo maestro de Velazquez, aquel que hizo que abandonase el estilo tímido de su suegro Pacheco; el segundo retrato es de Alonso de Ercilla, y está hecho por aquel pintor que al aceptar la nacionalidad española tuvo que abandonar su apellido, porque tan difícil era su pronunciacion, griego de Theotecopuli, á nuestros labios, y se llamó *il Greco*, porque el italiano era entonces, como siempre, el lenguaje oficial de las bellas artes.

Con la facultad que tiene el Sr. Ministro de dedicar alguna cantidad á esto, podrá la Junta hacer que se saquen copias de estos retratos auténticos que están en la galería de l'Hermitage en San Petersburgo; y de esta manera se verá que los que nos ocupamos en cuestiones de Hacienda, no somos como algunos suponen, seres uraños y regañones, ajenos á todo sentimiento de gloria, cerrado el corazon á las manifestaciones de la belleza, cuando precisamente sabemos admirarla y utilizarla como descanso de otras tareas más rudas; porque estamos convencidos de que no solo de pan vive el hombre, sino de la gracia de Dios y de sus propios merecimientos; entre los cuales entran por mucho los científicos, los literarios y los artísticos, que son gloria y patrimonio comun de la Nacion. (*Muestras generales de aprobacion.*)

El Sr. **EGUILIOR** (de la Comision): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **EGUILIOR**: Nada más que dos palabras por cortesía, para contestar al elocuente discurso del Sr. Vizconde de Campo-Grande. La Comision se felicita de que S. S. haya encontrado bien la adicion que á su enmienda hemos creido conveniente introducir de acuerdo con el Sr. Ministro de Fomento.

Por lo demás, como el Sr. Ministro no está presente, y yo no puedo hablar en su nombre, en este punto no puedo decir de una manera clara y terminante, si autorizará ó no la partida desde luego para ese objeto que S. S. acaba de indicar. Claro es que el Sr. Ministro de Fomento con la partida del presupuesto, de que puede usar, no solamente en el concepto que se expresaba en el artículo, sino tal como acaba de ser éste redactado con la adicion de su señoría, se inspirará en los nobilísimos sentimientos que S. S. acaba de manifestar.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Abrese discusion sobre el capítulo, con la enmienda.

El Sr. **CASTEL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Castel tiene la palabra en contra.

El Sr. **CASTEL**: Voy á decir muy pocas palabras. Amante como el que más del progreso de las bellas artes, aunque por desgracia carezca de dotes para juzgar de ninguna de ellas, no he de oponerme ni he de criticar la partida que en el presupuesto se dedica á la adquisicion de obras de arte; antes por el contrario, lo aplaudo, como aplaudo tambien la variante que se ha introducido en esta partida del presupuesto á consecuencia de la enmienda presentada por mi querido amigo el Sr. Vizconde de Campo-Grande. Pero ganoso de que cesen algunas murmuraciones que se escuchan sobre la manera ó forma como se adquieren dichas obras, creo conveniente indicar al Sr. Ministro de Fomento y á la Comision algo que yo entiendo que puede ser satisfactorio para todo el mundo, y desde luego para los Sres. Ministros de Fomento que decreten las adquisiciones de esas obras. Hoy al recorrer los cláustros, los despachos y las antesalas del Ministerio de Fomento, álguien pudiera encontrar que no todas las obras allí expuestas son verdaderamente artísticas; y sin examinar las fechas de su adquisicion ni el nombre de los Ministros que las acordaron puede creer que por respeto al arte, valiera más que no ocupasen aquellos sitios. Por esto, ganoso de que se dé una satisfaccion al país contribuyente que es el que paga las cantidades para esas adquisiciones, he creido oportuno indicar á la Comision y al Sr. Ministro de Fomento que sería una medida muy conveniente disponer que en lo sucesivo cuantas obras de arte se adquieran por el Ministerio de Fomen-

to con los fondos del capítulo de que ahora nos ocupamos, se presenten en la primera Exposicion de bellas artes que en esta corte se celebre, acompañadas de un rótulo que diga sencillamente: «adquirido por el Ministerio de Fomento.»

El Sr. **EGUILIOR** (de la Comision): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **EGUILIOR**: La contestacion al ruego, que acaba de dirigir el Sr. Castell no es verdaderamente propia de la Comision, porque no se refiere para nada á la cifra del presupuesto. Así, pues, yo creo que las palabras de S. S. serán leidas con especial gusto por el Sr. Ministro del ramo, y si algo hubiese indicado el Sr. Castel en el sentido de que la Comision lo pusiera en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento, desde luego, con mucho gusto, ofrezco ponerlo en su conocimiento.

Por lo tanto, concluyo diciendo estas palabras: me parecen oportunas las observaciones de S. S., pero, naturalmente, quien las ha de tomar en cuenta y quien ha de resolver sobre ellas es el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **CASTEL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **CASTEL**: Agradezco, desde luego, las frases pronunciadas por el señor presidente de la Comision. Estoy perfectamente de acuerdo con S. S. en que quien puede atender á mi peticion es el Sr. Ministro de Fomento, y así lo he indicado antes.

Ha dicho el Sr. Eguilior que pondrá en conocimiento del Sr. Ministro mi pretension. Yo doy gracias á S. S. por ello, aunque entiendo que el Sr. Ministro de Fomento leerá el *Diario*, y allí encontrará mis palabras.

Creo que al hacer las indicaciones que he hecho, no solo he manifestado una opinion mía, sino algo que está en el ánimo de todos los Sres. Diputados. De ninguna manera esto implica ni censura, ni desconfianza para nadie. Tengo la seguridad más absoluta de que el Sr. Ministro de Fomento sin estas indicaciones mías habria, desde luego, de poner especialísimo cuidado en adquirir obras muy buenas. Mi objeto es sencillamente el de que todos aquellos que no acostumbran á visitar los sitios en que esas obras se depositan, tengan, con motivo de los certámenes que se celebran, ocasion de ver en qué se invierten los fondos que, para adquisicion de obras artísticas, se consignan en el presupuesto de Fomento. Con esto, teniendo como tengo la seguridad de que esas obras serán dignas de figurar entre las de los mejores artistas, las Exposiciones ganarán tambien, puesto que aumentará su más valioso contingente.

Ruego, por último, y en esto me hago eco de algunas opiniones que oigo á mi alrededor, que al lado del rótulo en que se diga: «adquirido por el Ministerio de Fomento,» figure la cantidad por que la obra se ha adquirido.»

Sin más debate se puso á votacion el capítulo y la enmienda, y fué aprobado.

Leido el capítulo 15, que decia

«Capítulo 15. artículo único, Personal, 639.175,» dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): A este capítulo hay dos enmiendas.

La del Sr. Ibargoitia, dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al presupuesto del Ministerio de Fomento:

CAPÍTULO 15.—ARTÍCULO ÚNICO.

*Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.*

En la plantilla de este Cuerpo se pondrá un inspector tercero á 7.500 pesetas, en vez de los dos que figuran en el proyecto.

Donde dice: «6 jefes de tercer grado á 5.000 pesetas,» se pondrá: «7 jefes de tercer grado á 5.000 pesetas;» y donde dice: «26 ayudantes á 2.500 pesetas,» se pondrá: «27 ayudantes á 2.500 pesetas;» con cuyas variaciones no se altera la cifra total del artículo.

Palacio del Congreso 26 de Mayo de 1887.=Juan de Ibargoitia.=Lamberto Martinez Asenjo.=El Conde de Revilla Gigedo.=Santos Lopez Pelegrin.=Mariano Catalina.=José Manteca.=Eduardo Garrido Estrada.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La Comision dirá si admite ó no la enmienda.

El Sr. **EGUILIOR**: La Comision admite la enmienda del Sr. Ibargoitia.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

Se leyó la del Sr. Ibarra, que decia así:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta la importancia del Archivo central establecido en Alcalá de Henares, y las razones de justicia y conveniencia que abonan el que el conserje del mencionado Archivo disfrute la misma asignacion que sus demás compañeros, tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al capítulo 15, artículo único del presupuesto del Ministerio de Fomento.

«Se aumenta en 500 pesetas anuales el sueldo de 1.500 que disfruta en la actualidad el conserje del Archivo central establecido en Alcalá de Henares.»

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Manuel Ibarra.=Diego Arias de Miranda.=Santos Lopez Pelegrin.=Luis Sanchez Arjona.=Federico Laviña.=Francisco Cañamaque.=César Alba.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **EGUILIOR**: La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptar esta enmienda.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Abrese discusion sobre el capítulo 15 con la enmienda del Sr. Ibargoitia, aceptada por la Comision, y tomada en consideracion por el Congreso.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el capítulo con la enmienda, y quedó aprobado.

Sin debate lo fué el capítulo 16, que decia:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 16 | » | Material | » | 283.550 |

Se leyó el 17, que decia así:

**Construcciones civiles.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 17 | 1.° | Indemnizaciones personales | 180.000 | |
| | 2.° | Obras | 4.825.000 | |
| | | | | 5.005.000 |

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Al art. 2.° de este capítulo hay una enmienda del Sr. Pedregal, que dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen al Congreso se sirva incluir en el crédito presupuesto para construcciones civiles, cap. 17, art. 2.°, seccion sétima del presupuesto de gastos, la cantidad de 80.000 pesetas con destino á la construccion de la catedral de Covadonga.

Palacio del Congreso 28 de Mayo de 1887.=Manuel Pedregal.=Julian García San Miguel.=José María Celleruelo.=Antonio Sanchez Campomanes.=R. El Conde de Revilla Gigedo.=El Conde de Agüera.=Alejandro Pidal y Mon.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La Comision dirá si acepta ó no la enmienda.»

El Sr. **EGUILIOR**: La Comision, de acuerdo con el Gobierno, admite la enmienda.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Abrese discusion sobre el capítulo con la enmienda.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el capítulo, y fué aprobado y votados sus dos artículos, en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 17 | 1.° | Indemnizaciones personales | 180.000 | |
| | 2.° | Obras | 4.825.000 | |
| | | | | 5.005.000 |

Leido el capítulo 18, «Agricultura, industria y comercio,» dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Al art. 3.° de este capítulo y del 19, hay un voto, del Sr. Vazquez Lopez, que dice así:

«El Diputado que suscribe tiene el sentimiento de no hallarse conforme con el dictámen de sus compañeros de la Comision de presupuestos en lo referente á las partidas consignadas en el art. 3.° de los capítulos 18 y 19 del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, que se destinan al pago de personal y material necesario para la publicacion de un Boletin especial de la propiedad literaria é industrial, y propone al Congreso la aprobacion del siguiente voto particular:

«Se suprimen del presupuesto parcial de gastos del Ministerio de Fomento, la partida de 11.500 pesetas consignada en el art. 3.°, capítulo 18, destinada al personal del *Boletin oficial de la propiedad intelectual é industrial*, y la de 9.505 pesetas consignada en el art. 3.°, capítulo 19 y destinada al material de esta publicacion.

En lo sucesivo las relaciones que publica el *Boletin* se insertarán, como se hacia antes de su creacion, en la *Gaceta de Madrid*.»

Palacio del Congreso 26 de Mayo de 1887.=Antonio Vazquez Lopez.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Abrese discusion sobre el voto particular.

El Sr. Vincenti tiene la palabra en contra.

El Sr. **VINCENTI**: Señores Diputados, sensible es para mí, como seguramente lo sería para cualquier individuo de esta Comision, tener que tomar la palabra con el único objeto de combatir el voto particular formulado por nuestro querido compañero el Sr. Vazquez Lopez; pero creo que ha de ser más sensible para S. S. levantarse aquí á defenderlo, porque á poco que profundice en la cuestion, verá que no le asiste ni la justicia ni la lógica en este asunto.

Yo, en rigor, no puedo impugnar el voto particular del Sr. Vazquez Lopez, porque ha sido tan modesto S. S. que se ha limitado á formular el voto sin exponer las razones en que lo funda; si S. S. hubiera expuesto las razones en que le apoya, acaso hubiéramos podido aceptarle. Estudiando yo el voto particular de S. S., no he visto más razon que la que resulta de una noble aspiracion, de una nobilísima idea que se han impuesto algunos Sres. Diputados de castigar los presupuestos del Estado, pidiendo todas las economías posibles. Esta es la única razon que he encontrado, y voy á tener el honor de desvanecerla ante la Cámara, para ver si se convence S. S. y retira el voto particular.

Su señoría sabe perfectamente que constituye una preocupacion para todos los Gobiernos, no solo de España sino del extranjero, el garantizar las obras del ingenio humano, ya sean de carácter intelectual, ya de carácter artístico, ya de carácter industrial. A garantizar estas obras del ingenio humano, atiende el Real decreto de 20 de Noviembre de 1850 sobre marcas de fábrica, la ley de concesion de patentes de invencion de 30 de Julio de 1878 y la ley de propiedad intelectual de 10 de Enero de 1879. Todas las Naciones han sentido esta necesidad, y de aquí los Congresos internacionales y los protocolos firmados por todos los países. Limitándome al voto particular, voy á tener el honor de leer á S. S. todo lo que las Naciones han hecho sobre este particular.

España, Bélgica, Brasil, Francia, Guatemala, Italia, Países-Bajos, Portugal, Salvador, Sérvia y Suiza,

celebraron un convenio constituyendo la Union internacional para la proteccion de la propiedad industrial, que con su protocolo final se firmó por los plenipotenciarios de dichos países el 20 de Mayo de 1883 en París.

Fueron canjeadas las estipulaciones en tiempo oportuno, y publicadas oficialmente como leyes de los países respectivos, por vía de promulgacion, en los periódicos oficiales de dichas Naciones.

En el acto del canje de ratificaciones, verificado en París el 6 de Junio de 1884, se adhirieron al citado convenio los representantes de la Gran Bretaña é Irlanda, del Bey de Túnez y de la República del Ecuador.

En la Conferencia internacional de Roma de Abril de 1886 se adhirieron tambien al convenio los plenipotenciarios de Rumanía, Suecia, Noruega y el Uruguay, y en 18 de Marzo del corriente año se ha adherido el representante de los Estados-Unidos.

En el art. 12 del citado convenio se establece que «cada una de las altas Partes contratantes se obliga á establecer una oficina y servicio especial de la propiedad industrial y un depósito central para la comunicacion al público de los privilegios de invencion, de los dibujos ó modelos industriales y de las marcas de fábrica ó de comercio,» y por el art. 5.° del protocolo final se dispone que «la organizacion del servicio especial de la propiedad industrial indicado en el artículo 14 comprenderá asimismo lo más pronto posible la publicacion, en cada Estado, de un periódico oficial público que le comprenda.»

Todos los países firmantes han cumplido con lo prescrito en dicho art. 5.°, creando su *Boletin oficial de la propiedad intelectual é industrial*, desde Francia, que le creó el mismo año de 1883, hasta España, que realizó su creacion el 2 de Agosto de 1886; solo Portugal y Sérvia carecen todavía de dicho órgano, y únicamente los de España é Italia comprenden en un mismo *Boletin* la propiedad intelectual y la industrial, por pertenecer en ambos países dichas propiedades á un mismo Ministerio.

En el *Boletin* se publica periódicamente la tramitacion de todos los expedientes de patentes de invencion y marcas de fábrica y de comercio; se avisa á los interesados con un mes de antelacion las fechas en que vencen sus pagos, y publicándose además todas las leyes, Reales órdenes, reglamentos, circulares y cuantas disposiciones de la Superioridad se relacionan con la propiedad intelectual é industrial, el *Boletin* es un órgano único y especial para todos los interesados en las múltiples tramitaciones á que dan lugar los expedientes de ambas propiedades.

La Direccion del *Boletin* es asimismo la encargada de comunicarse directamente con la oficina internacional de Berna para todos los asuntos internacionales correspondientes á la union, y en virtud de la reforma dada al Negociado de la industria del Ministerio de Fomento de 2 de Agosto de 1886, median solo de quince á veinte dias entre las solicitudes de patentes y marcas y sus concesiones, cuando antes de la creacion del *Boletin* se tardaban á veces cinco ó seis meses con gran perjuicio del Estado y de los particulares.

Pero es que al hablar de órgano oficial de todos los países, ¿queria referirse á la *Gaceta* ó *Diario oficial*? No podia referirse; si se hubiera referido lo hubiera dicho, y no habiéndolo dicho no podia referirse á la *Gaceta*, porque demasiado sabian todos los representantes que allí concurrieron que cada Nacion tenía una *Gaceta* para publicar todas las disposiciones oficiales, y sabiéndolo, claro está, que el protocolo diria lo siguiente, el registro se publicará *en el periódico oficial* de cada país.

Como prueba de que el art. 5.° del protocolo del convenio internacional para la proteccion de la propiedad industrial firmado en París en 27 de Marzo de 1883, no se refiere ni puede referirse á la *creacion* de un periódico oficial general en cada Estado, sino que se trataba exclusivamente de la publicacion en cada país del convenio, de un *periódico oficial especial* para la propiedad industrial, se hace constar que todos los Estados contratantes tenian ya su órgano oficial *general* el que ménos con veinte ó veinticinco años de antelacion á la fecha del tratado, y que las Naciones que á continuacion se expresan tienen además de su *Gaceta* (ú órgano oficial) el *Boletin* ó periódico oficial de la propiedad industrial exigido en el convenio, en la forma siguiente:

Alemania: *Boletin de Patentes* (*Des Patent Aovall.*) (Semanal.)

Austria: *Privilegiex-Monats-Kataloge.* (Semanal.) (*Handels Ministeriums publiciste.*)

Bélgica: *Moniteur des Brevets.* (Semanal.)

España: *Boletin oficial de la Propiedad Intelectual é Industrial.* (Quincenal.)

Estados-Unidos: *Diario oficial de la Propiedad Industrial.* (Semanal.)

Francia: *Boletin oficial de la Propiedad Industrial y Comercial.* (Semanal.)

Gran Bretaña é Irlanda: *The Official Journal of The Patent Office.* (Para las patentes de invencion.) Semanal.) *Official Journal Trede Marks* (para marcas de fábrica y de comercio. (Quincenal.)

Italia: *Bolletin Ufficiale de la Propieté Industriale, Literaria et Artistica.* (Quincenal.)

Suiza: *La Propieté Industrielle organe Officiel de l'Union.* (Mensual.)

Se esperan datos oficiales de otros países.

De modo que tenemos una razon, por decirlo así de carácter internacional, en pró de lo que viene consignado en el presupuesto de Fomento y en contra del voto particular de S. S., razon de carácter internacional que está robustecida con otra idea, por la idea de que el próximo Congreso de la propiedad se ha de verificar en Madrid. ¿Y qué dirian de nosotros todas las Naciones de Europa, si al venir á España se encontraran que no hemos cumplido en todas sus partes ese convenio internacional? Su señoría que es un buen patriota y que además es Diputado representante del país, no me parece que ha de querer esta vergüenza para España. Reciente está el ejemplo de Italia, que organizó á toda prisa el servicio de la publicacion de este *Boletin.* (*El Sr. Vazquez Lopez*: Tiene quince años de fecha.) No, Sr. Varquez, aquí tengo un ejemplar del *Boletin* italiano, y dice *Año cuarto.*

Por consiguiente, de aquí deducirá S. S. que hay una razon de carácter internacional para conservar esta partida en el Ministerio de Fomento.

Pero voy con S. S. á confesar que no es preceptivo ese convenio, que las Potencias de Europa han dicho exclusivamente que todas las Naciones que lo crean conveniente organizarán un *Boletin* de la propiedad intelectual é industrial. Pasemos por eso, puesto que el convenio internacional no tiene el carácter precep-

tivo que tiene un Código penal; y vamos á examinar ahora las razones de carácter administrativo y económico que se oponen á la admision del voto particular de S. S., y claro es que si estas razones no existieran, yo estaria conforme con ese voto.

Era preciso, señores, reformar la ley de patentes de invencion y de marcas de fábrica, y no pudiéndose reformar de una manera completa, porque tiene un carácter internacional que en parte habia que respetar, como quiera que en estas leyes hay siempre algun inciso que permite al Gobierno y á la Administracion poder hacer alguna variacion, ésta se ha hecho en sentido favorable á los intereses públicos.

La tramitacion de los expedientes era lenta, no se señalaba ningun plazo, y era preciso que la ley se reformase en el sentido de establecer un plazo y de indicar la marcha que habian de llevar los expedientes. Esto se hizo en el decreto de 2 de Agosto de 1886, y de tal modo se ha realizado la reforma en la ley de patentes de invencion y de marcas de fábrica, que realmente el expedienteo en el Ministerio de Fomento ha experimentado una gran rapidez, y ha producido ventajas para el Tesoro, puesto que esta mayor rapidez ha sido causa de que haya más rendimientos. Desde el año 1826, en que se dió la primera ley en España sobre esta materia, ha aumentado considerablemente el movimiento intelectual é industrial en España, y tambien ha aumentado con la publicacion del *Boletin de la propiedad industrial é intelectual.* Aquí tengo á disposicion de S. S. el cuadro estadístico de ese movimiento, y parasu convencimiento voy á leerle.

## PATENTES DE INVENCION.

Desde el año de 1824 hasta el 4 de Agosto de 1878 han sido concedidas 4.999 patentes.

PATENTES *de invencion solicitadas, sin curso y pago de anualidades desde* 4 *de Agosto de* 1878 *que empezó á regir la ley actual hasta* 31 *de Diciembre de* 1886, *y marcas solicitadas y concedidas en los mismos años.*

| | Número de patentes. | Rendimiento que han producido al Estado. | TOTALES. |
|---|---|---|---|
| **AÑO DE 1878.** | | | |
| Patentes solicitadas | 193 | 5.775 | |
| Sin curso | 39 | | |
| Anualidades | | 2.123 | |
| | | | 7.898 |
| Marcas solicitadas, 198.—Concedidas, 164 | | | 4.403'40 |
| | | | 12.301'40 |
| **AÑO DE 1879.** | | | |
| Patentes solicitadas | 512 | 16.500 | |
| Sin curso | 72 | | |
| Certificados de adicion | 10 | 250 | |
| Anualidades | | 6.892 | |
| | | | 23.642 |
| Marcas solicitadas, 202.—Concedidas, 117 | | | 3.141'40 |
| | | | 26.783'40 |
| **AÑO DE 1880.** | | | |
| Patentes solicitadas | 609 | 20.025 | |
| Sin curso | 75 | | |
| Certificados de adicion | 34 | 850 | |
| Anualidades | | 14.374 | |
| | | | 35.249 |
| Marcas solicitadas, 205.—Concedidas, 140 | | | 3.759 |
| | | | 39.008 |
| **AÑO DE 1881.** | | | |
| Patentes solicitadas | 715 | 23.775 | |
| Sin curso | 81 | | |
| Certificados de adicion | 51 | 1.375 | |
| Anualidades | | 18.765 | |
| | | | 43.915 |
| Marcas solicitadas, 159.—Concedidas, 130 | | | 3.490'50 |
| | | | 47.405'50 |

| | Número de patentes. | Rendimiento que han producido al Estado. | TOTALES. |
|---|---|---|---|
| AÑO DE 1882. | | | |
| Patentes solicitadas | 817 | 18.575 | |
| Sin curso | 74 | | |
| Certificados de adicion | 49 | 1.225 | |
| Anualidades | | 24.927 | |
| | | | 44.727 |
| Marcas solicitadas, 247.—Concedidas, 175 | | | 3.763'75 |
| | | | 48.490'75 |
| AÑO DE 1883. | | | |
| Patentes solicitadas | 840 | 17.825 | |
| Sin curso | 127 | | |
| Certificados de adicion | 46 | 1.150 | |
| Anualidades | | 25.370 | |
| | | | 44.345 |
| Marcas solicitadas, 192.—Concedidas, 151 | | | 4.054'35 |
| | | | 48.399'35 |
| AÑO DE 1884. | | | |
| Patentes solicitadas | 795 | 18.000 | |
| Sin curso | 75 | | |
| Certificados de adicion | 45 | 1.125 | |
| Anualidades | | 33.035 | |
| | | | 52.160 |
| Marcas solicitadas, 223.—Concedidas, 170 | | | 4.564'50 |
| | | | 56.724'50 |
| AÑO DE 1885. | | | |
| Patentes solicitadas | 795 | 18.100 | |
| Sin curso | 71 | | |
| Certificados de adicion | 50 | 1.250 | |
| Anualidades | | 39.445 | |
| | | | 58.795 |
| Marcas solicitadas, 193.—Concedidas, 126 | | | 3.383'10 |
| | | | 62.178'10 |
| AÑO DE 1886. | | | |
| Patentes solicitadas | 938 | 33.861'80 | |
| Certificados de adicion | 63 | 1.638 | |
| Anualidades | | 31.950 | |
| | | | 67.449'80 |
| Marcas solicitadas, 342.—Concedidas, 331 | | | 8.606 |
| | | | 76.055'80 |

En lo que va de año, el aumento es todavía mayor con relacion al de 1886 que el que resulta entre éste y el de 1885. El número de marcas es casi doble.

Proviene este aumento de la rapidez con que se despachan hoy los expedientes de dicha clase, pues á los quince dias de recibirse los mismos en el Conservatorio, se entregan las patentes á los interesados, siempre que éstos satisfagan con la debida puntualidad los derechos de timbre, y los expedientes no tengan defectos; cuando antes del decreto de 2 de Agosto último se entregaban á los cuatro, seis, ocho, diez y hasta los quince meses. Con la reforma llevada á cabo por este decreto no hay Nacion que en lo referente á patentes nos iguale, como los mismos interesados reconocen.

Los expedientes de patentes de invencion y de marcas de fábrica, tenian una tramitacion muy lenta, habia que publicarlo todo en la *Gaceta*, y como ésta por el servicio oficial, tanto del Poder ejecutivo como del legislativo, no podia atender á estas pequeñeces de la Administracion, resultaba que el servicio sufria entorpecimientos sensibles; pero la creacion del *Boletin de la propiedad intelectual é industrial* ha evitado esto, y hoy, á los quince dias, conocen por su conducto los solicitantes si su peticion caducó, fué desechada ó aceptada.

Y esta es la razon de carácter económico que nos obliga á no admitir el voto particular de S. S, porque si bien es verdad que hay una partida para el *Boletin de la propiedad intelectual é industrial* que parece como que viene á gravar los intereses del Tesoro, resulta, que no solo hay una economía, sino una gran ventaja para los intereses de la Hacienda pública. Porque, Sr. Vazquez, á mayor número de expedientes, mayores ingresos.

Es cierto que este *Boletin* no está organizado de la manera perfecta que están organizados los de toda Europa; y que debe reformarse para que se interca-

len dibujos etc.; pero esto es más caro, y con el tiempo vendrá.

En todos los *Boletines* existen los dibujos de todas las marcas de invencion, con lo cual se garantiza mejor el derecho de propiedad y las marcas de fábrica; pero como tenemos un presupuesto exíguo y cantidad pequeña para este servicio, de aquí que este *Boletin* no se haya podido organizar con toda la precision debida; aunque es de esperar que el Sr. Ministro de Fomento, en lo sucesivo, á medida que vaya siendo posible, lo organizará mejor, hasta que tengamos en España un *Boletin* tal como existe en otras Naciones. Tenemos, pues, razones de carácter internacional, que nos obligan, por decirlo así, á sostener este *Boletin*, y razones administrativas, puesto que se ha realizado una gran mejora y rapidez en los expedientes, ofreciendo mayores garantías para las obras del ingenio humano; y por último, tenemos tambien razones de carácter económico, puesto que tenemos rendimientos superiores.

Y sin perjuicio de rectificar algun concepto de su señoría, si á ello me obligasen las exigencias del debate, solo tengo que rogar á S. S. que retire su voto particular, y que descienda de su altura y venga á sentarse en este banco, para que defendamos juntos todos los capítulos del presupuesto, haciendo, si es necesario, un sacrificio más sobre los que ha hecho.

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S. para defender su voto particular.

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ**: Señores Diputados, he tenido el sentimiento de disentir de la mayoría de mis compañeros de Comision en el asunto que está puesto á debate; y cumpliendo un deber reglamentario, vengo á someter al juicio y sabiduría de los Sres. Diputados los fundamentos de mi opinion, contraria totalmente á la permanencia en el presupuesto de las partidas que se refieren al *Boletin de la propiedad industrial é intelectual.*

El Sr. Vincenti se ha extrañado de que no hubiese expuesto á modo de preámbulo del voto las razones en que le fundaba; pero S. S. recordará que con toda la amplitud que el caso exigia lo discutimos, y aun lo votamos en la Comision de presupuestos, y entonces hubo el Sr. Vincenti de hacer las observaciones que ahora ha escuchado el Congreso, á las que yo tuve tambien ocasion de contestar; de suerte que ni S. S. ni ninguno de los dignos indivíduos de esa Comision pueden, en manera alguna, llamarse á engaño ó sorpresa respecto de mis opiniones, puesto que claramente las he manifestado en su dia.

Ya sabía, pues, S. S., cuáles eran poco más ó ménos los fundamentos y razones en que se inspira mi voto particular. No me mueve ningun espíritu de hostilidad, ni siquiera de desconfianza hácia el Gobierno; al contrario, me ha movido, al lado del propio impulso de mi pensamiento, el criterio con que la Comision y el Sr. Ministro de Fomento, han apreciado todas las cuestiones de los intereses financieros del país. Sabe S. S., que allí ha sido objeto de nuestra preferente atencion todo lo que tendiera á hacer economías, á aliviar al contribuyente de la pesada carga que le abruma, y á simplificar por tanto, los servicios, llegando hasta su organizacion; pues por más que en la Comision haya habido una dualidad de criterios respecto al modo de apreciar el presupuesto, como cuando se discute el presupuesto, se discuten indudablemente los servicios, hasta ellos ha llegado nuestro exámen y nuestra comun aspiracion, que ha sido la que me ha servido de aliciente para formular este voto particular; debiendo declarar, porque si no lo hiciese no rendiria el debido tributo á la verdad, que el señor Ministro de Fomento ha secundado en este punto plenamente los deseos de la Comision; y que así en su seno, como luego en conversaciones particulares que con él he tenido, y de las cuales tiene noticia la Comision, ha venido á comprender cuál era la tendencia de mi propuesta, y ha prometido estudiar este asunto y reducir los gastos que ocasiona la publicacion del *Boletin.*

De dos órdenes han sido los argumentos que el Sr. Vincenti ha empleado para combatirle: un compromiso internacional y la conveniencia del servicio mismo. Creo que no hay absolutamente compromiso internacional de ninguna clase para la publicacion de este *Boletin*, sobre todo en la forma que se hace en España. No creo que tampoco aconseje su conservacion la necesidad de la rapidez en la tramitacion administrativa para los anuncios de los plazos, reconocimiento y registro en las oficinas de la propiedad literaria y de la propiedad industrial; no comprendo que porque exista una publicacion especial esté mejor servido el país y el Gobierno que por la *Gaceta.* No; este, como todos los demás servicios que por la publicidad responden á los fines y á la accion del Poder central, tienen su órgano legítimo y natural tan exacto y puntual como el Gobierno desee. Esto es, despues de todo, lo que establece la ley que rige la tramitacion de los expedientes de esta clase de propiedad. Y á propósito de esto, he de decir al Sr. Vincenti que, aun con el acuerdo del Congreso, desechando mi propuesta y manteniendo el *Boletin* en la forma que existe, no puede invalidar la ley y hacer que sustituyan en su fuerza legal las relaciones que publica á las que inserta la *Gaceta.*

El Real decreto de creacion de este *Boletin*, dictado con una altura de miras que yo soy el primero en reconocer en el ilustre hombre público que le ha refrendado, reconoce sin embargo de una manera terminante, que la prescripcion de publicar en la *Gaceta* los registros de la propiedad intelectual y de la propiedad industrial, está establecida por las leyes; y así vemos que á pesar del *Boletin*, es menester que vayan los anuncios á la *Gaceta*, que es donde adquieren su valor oficial.

De suerte que, en primer lugar nos encontramos, Sres. Diputados, con un doble gasto, porque es menester, que todo, absolutamente todo lo que publica el *Boletin*, lo publique la *Gaceta*: y yo entiendo, que sería mucho más barato, mucho más conforme con la ley, y mucho más conducente á los fines que se propone, ó la conservacion del sistema hasta ahora seguido, ó su mejora en el mismo diario oficial. Veis, pues, como no intento perjudicar ó amenguar este servicio puesto que afirmo la necesidad de que se cumpla religiosamente y se atienda á los sagrados intereses que representa; y si me opongo al *Boletin*, desearia que aunque costase más (que nunca sería lo que cuesta el *Boletin*) estos anuncios se llevasen á la *Gaceta* atendiendo á su publicacion, de manera que se consiguiese el fin de la rapidez necesaria.

Tampoco es un compromiso internacional, porque el Sr. Vincenti sabe que el art. 12 de la base 2.ª del convenio que ha citado, en primer lugar, no establece que sea condicion indispensable la publicacion de

un *Boletin*, sino que dice que se refiere á una hoja oficial y en lo posible, y en segundo lugar, no se refiere al *Boletin* en la forma que aquí se ha establecido, que es únicamente una copia del de Italia, que como he advertido en la interrupcion que me permití hacer antes á S. S., existe hace muchos años, y que responde á otras exigencias diferentes de las que S. S. supone. En Italia, como en otros países, la *Gaceta oficial* no publica sino los más importantes documentos, anuncios y disposiciones del Poder central, y los de tramitacion se hallan repartidos en publicaciones especiales de los diferentes Ministerios. Y en la *Gaceta de Madrid* se publica todo, y despues de la seccion relativa á la Administracion central, se incluyen anuncios del Municipio, de la Diputacion provincial, y aun una seccion que se llama *Parte no oficial*, secciones todas que no sirven absolutamente para nada, y que podrian sustituirse perfectamente con otra más adecuada redaccion, dando cabida en el tiempo que sea menester á los anuncios cuya publicacion exijan, como sucede con éstos, los intereses particulares.

El *Boletin de la propiedad intelectual é industrial* de Italia, pues, responde á esto, y además S. S. sabe que ese *Boletin* se costea por sí solo y no grava al Estado, porque tiene muchísimas suscriciones, cosa que no pasa al *Boletin* español, que creo que no tenga ninguna, ó que tenga muy pocas, y tiene además como recurso propio la exclusiva para la publicacion de todos los anuncios oficiales de las Sociedades que tienen dependencias ó relacion con el Estado, como son los Bancos, Compañías de ferro-carriles, etc., etc., y naturalmente, esto le da importancia y muchos recursos que no tendria con los solos anuncios de los registros de la propiedad intelectual ó industrial.

Y en cuanto á los demás países, estos *Boletines* responden verdaderamente al fin que pudiera dar lugar á un compromiso internacional, que es sencillamente la publicacion de las marcas de fábrica y de los privilegios de invencion, no de los registros, ni de los actos de tramitacion de los expedientes, sino de los dibujos de marcas de fábrica y de los modelos de inventos. Estas publicaciones son totalmente diferentes á la nuestra; á ellas podrian aplicarse las palabras del convenio de París que aconsejan la publicacion de una hoja que responde á la organizacion de la oficina en la que se depositan, tramitan y reconocen las marcas, los inventos ó los privilegios de invencion, de los cuales se publican los dibujos y modelos.

Esto es lo que se publica, y esto es lo que al comercio y la industria conviene conocer, porque de este modo pueden tener garantía del amparo legal los inventos, pueden darse á conocer al público las marcas de los inventores, y tambien las falsificaciones.

Tambien he de decir á S. S., que los mejores *Boletines* de esta clase que se publican en el extranjero, no corresponden precisamente á los países que han entrado en el convenio, como son los de Inglaterra y de Alemania, que no han tomado parte en los Congresos internacionales de París y Berna, dándose el caso de que la mayoría de los que han tomado parte en esos convenios, no han publicado, ni creo que puedan publicar sus *Boletines*, y si lo hacen, de seguro que no tomarán al nuestro por modelo.

Y ahora voy á manifestar al Congreso lo que cuesta esta innovacion, en los dos conceptos de personal y de material consignados en los capítulos 18 y 19.

La redaccion es cara y lujosa. Yo no sé si en algun número de ese *Boletin* habrá algun trabajo de redaccion; he recorrido una porcion de ellos, y no he encontrado ni más ni ménos que la copia de los registros de los inventos y de las marcas de fábrica, que pasa la oficina corespondiente, que, por cierto, nos cuesta 35.000 pesetas, á la direccion y redaccion del *Boletin*, y esta sin alteracion á la imprenta. Pues para la simple trasmision de esas notas ó resúmenes á la imprenta tiene que pagar el Estado los siguientes funcionarios: un director, con 6.000 pesetas; un oficial, con 3.000; un escribiente con 1.500, y un portero con 1.000; total, 11.500 pesetas.

Yo pregunto, Sres. Diputados, al Sr. Vincenti, como le preguntaría cualquiera: ¿cree S. S. que para enviar á la imprenta unos resúmenes, que vienen de esa oficina numerados y extendidos en debida forma, es necesario este personal de redaccion? Aun subsistiendo el *Boletin* en la forma que se ha creado, y que yo creo que no responde á nada útil, aun pasando por la partida del material, yo pregunto: ¿es menester que haya este personal de redaccion, cuando no ha de hacer más que este trasiego de notas?

Pues bien; aparte de estas 11.500 pesetas que cuesta el personal, tenemos que se gastan: 3.500 en impresiones; 2.500 en papel y fajas; en objetos de escritorio 2.500, y 500 en los demás gastos de oficina: total nueve mil y pico de pesetas, y en junto 21.500 pesetas, que en realidad se malversan, porque no es su empleo útil, provechoso ó necesario.

Así es, señores, y con esto voy á terminar, que comprendereis por las explicaciones que acabo de dar, como el Sr. Vincenti podia haber comprendido cuando las expuse ante la Comision de presupuestos, que de lo que yo trato es de que vuelvan las cosas al ser y estado que tenian antes de la publicacion del Real decreto por el cual se ha creado ese *Boletin*. Es decir, que se publiquen en la *Gaceta* los registros de la propiedad industrial; y si es menester, que resucite el antiguo *Boletin de la propiedad intelectual*, contra el cual no hubo quejas. Esto en cuanto al *Boletin*, porque respecto á lo que ha dicho S. S. en el curso de su impugnacion referente á los inconvenientes que hoy encontraba la industria, lo mismo que la inteligencia en la manifestacion del libro ó de la obra escénica, en el reconocimiento de los derechos de cada cual, esto no lo combato, ni es objeto de discusion en este momento.

Refórmese la ley, si así se cree conveniente, que yo tambien creo debe reformarse; garantícense del mejor modo que se pueda estos derechos de los inventores y de los escritores; continúese la obra del señor Montero Rios, pero no vengamos á parar en esa declaracion de que el progreso se debe á publicaciones perfectamente inútiles, que nadie lee, que nadie consulta y que no tienen fuerza legal; y si al fin hemos de hacer alguna innovacion en este sentido, de publicaciones especiales, si hemos de responder á algun fin práctico, hagámoslo en la forma que lo hacen otros países, publicando los dibujos de los descubrimientos y las copias en las marcas de fábrica, que es lo que realmente puede interesar á la industria y al país.

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **VINCENTI**: Muy pocas palabras tengo que decir en rectificacion á algunas del Sr. Vazquez.

He adivinado, en efecto, la idea que ha palpitado en S. S. para venir aquí á formular el voto particular

que todos conocemos, la idea de la economía y, por consecuencia, la de salvar al país. Yo no sé si se salvaria aceptando el voto de S. S.; si se salvara, yo suplicaría á mis compañeros de Comision que lo aceptaran; pero yo no creo que se salve, y de aquí que yo no dé al voto de S. S. la importancia que S. S. le da.

El Sr. Vazquez ha insistido especialmente en que en el protocolo internacional se habla de la *Gaceta* oficial. Pues S. S. está perfectamente equivocado. El protocolo internacional, si se refiriese á la *Gaceta* oficial lo hubiera dicho; lo que dice es que cada Nacion establecerá un órgano oficial. (*El Sr. Vazquez y Lopez*: Me refiero á la legislacion española.) Y se dice á continuacion que cada país, si lo juzga conveniente, podrá tener su órgano oficial. ¿Cómo, pues, iba á referirse á la *Gaceta*? La legislacion de España dice que se insertarán en la *Gaceta*; pero como esto trae los inconvenientes de la lentitud, todas las Naciones han creado un órgano especial. Su señoría no ha combatido la razon administrativa que yo expuse para defender la creacion del *Boletin de la propiedad intelectual é industrial*, porque sabe S. S. los intermediarios que existian entre la Administracion y los inventores, esos intermediarios que dieron lugar á que la opinion se pronunciara y se reuniera un Congreso internacional, primero en París, y últimamente en Roma, para concluir con los que se llaman agentes industriales, que duplican en Suiza los derechos del Estado; que los triplican en Suecia, Holanda é Italia; que los cuadruplican en Alemania y Gran Bretaña, y que segun la estadística que existe en el Ministerio de Fomento, los hacen ocho veces mayores en España. De modo, que con la creacion de este *Boletin* se ha favorecido el interés privado, á la vez que el del Tesoro.

Decia despues el Sr. Vazquez: la partida que se presupone para los gastos del *Boletin* es, dados los rendimientos de éste, muy grande.

En primer lugar, toda esa partida del personal no es para el *Boletin*. Se ha creado una plaza de director de esa publicacion; pero los demás que prestan servicio en ella, son empleados del Ministerio de Fomento que están agregados á la redaccion del *Boletin*. En cuanto al director, ¿cree S. S. que debe tener ménos sueldo? Precisamente la persona que está al frente de ese *Boletin*, es la que ha representado á España en el Congreso de Roma, y comprenderá S. S. que un empleado de esa altura no puede tener el pequeño sueldo que S. S. quiere asignarle.

Cuando el *Boletin de la propiedad intelectual é industrial* esté, por decirlo así, popularizado, verá su señoría cómo se obtienen rendimientos; porque irán á ese *Boletin* los anuncios é irán una multitud de cosas, que son las que dan rendimientos á todos los Boletines de Europa; pero no quiera S. S. que en seis meses que tiene de vida ese *Boletin*, cuando aún no lo conoce nadie más que los interesados en las marcas de fábrica, dé un resultado que en tan corto tiempo no puede dar ninguna publicacion, ni siquiera las de carácter político.

No creo que tenga que rectificar nada más de lo que ha dicho S. S.; me limitaré á suplicar al señor Vazquez, que retire el voto particular, sobre todo porque el Sr. Ministro ha prometido estudiar el asunto.

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ**: Si yo hubiera de guiarme por las indicaciones y consejos del Sr. Vincenti, por las razones que nos ha dado, y sobre todo, por los móviles que supone he tenido para presentar este voto particular, ciertamente que yo no lo retiraria, porque ninguna de esas razones ha llevado el convencimiento á mi ánimo; pero S. S. lo ha dicho, como yo lo dije antes: el Sr. Ministro de Fomento ha prometido estudiar este asunto, y, si es necesario, reformarlo; y naturalmente, esto me impone el deber de retirar el voto particular que he presentado; pero antes necesito rectificar varios conceptos de S. S.

En primer término, voy á repetir al Congreso lo que dicen los artículos del convenio internacional, y así se convencerá el Sr. Vincenti de que el *Boletin de la propiedad intelectual é industrial*, no responde á lo que esos artículos aconsejan.

Dice uno de ellos, que cada una de las altas partes contratantes se compromete á establecer una oficina donde se registren los privilegios de invencion y se depositen las marcas de fábricas y modelos para facilitarlos al conocimiento público.

Esto es lo que se exige: la creacion de un depósito donde existan los modelos, las marcas de fábrica y los dibujos que á estos asuntos se refieren. Y dice el otro artículo que «la organizacion de esta oficina se completará, en lo posible, con la publicacion de una hoja oficial.» No es un periódico, ni es la *Gaceta*, sino una hoja en la que se dén al público las marcas de fábrica, los dibujos industriales y las marcas de comercio: esto es lo que se ha hecho en el extranjero, y aquí tengo una hoja publicada en Francia, donde están las marcas de comercio y los dibujos industriales, pero no la relacion de los registros de la propiedad intelectual é industrial.

Vea, pues, S. S. como yo no he dicho que por virtud de lo que este convenio establece se ha de publicar un periódico especial, ni he confundido el objeto que llena esa hoja cuya publicacion se recomienda, con el objeto de la *Gaceta*. Quien los confunde es cabalmente el *Boletin*. Lo que he dicho es que para las necesidades internas por las condiciones de nuestro país, los anuncios de los expedientes correspondian á la *Gaceta*; y que de haber *Boletin*, lo importante era que este servicio se cumpliese en la forma que se estableció en el convenio, publicando aquello que más interesa al industrial y al comerciante.

No contestaré al concepto expresado por su señoría acerca de si con este voto particular se va á salvar el país, porque aparte de lo que antes he dicho, debe tener en cuenta el Sr. Vincenti que aquí de lo que se trata es sencillamente de salvar al país de una pérdida de 21.000 pesetas y no de otra cosa. Esa pérdida es la que el Gobierno ha prometido evitar reformando este servicio, y ante esa promesa, yo, como Diputado ministerial, no tengo más remedio que retirar el voto, esperando que el Gobierno la realice en beneficio del contribuyente y sin perjuicio alguno del servicio público.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Queda retirado el voto particular.

Hay una enmienda del Sr. Gullon (D. Eduardo) al art. 3.° del capítulo 18, que dice así:

«La cobranza de los tributos mineros tanto del cánon de superficie como del impuesto del 1 por 100

del producto bruto sobre los minerales, se realiza con gran irregularidad y es objeto de desigualdades irritantes y de defraudaciones al Tesoro de inmensa consideracion, por no intervenir en ella ni poder prestar el valioso concurso de su actividad y de sus conocimientos el Cuerpo nacional de ingenieros de minas.

Deberia éste suministrar cuando ménos los datos indispensables sobre la riqueza del suelo; debería asimismo emitir su opinion acerca de cuáles son los terrenos verdaderamente francos y registrables, y por último, comunicar tambien á los Centros que del Ministerio de Hacienda dependen, los términos medios probables de la riqueza de los minerales extraidos de las distintas minas de cada provincia.

Es, sin embargo, indudable que por todas las disposiciones legales que sobre tan importantísima materia se encuentran hoy en vigor, se ha tratado de que los ingenieros del Cuerpo de minas, prestaran al Estado esta cooperacion que por su reglamento le está encomendada, y cuyos efectos no es preciso ponderar. A pesar de esto, en la práctica, contando este Cuerpo con escasez de personal para el servicio que constituye su principal mision; careciendo para intervenir en las operaciones de las Delegaciones de Hacienda, hasta de los datos más precisos; no pudiendo oficialmente este Cuerpo comunicar sus observaciones al departamento de Hacienda, y no siendo tampoco oido, ni poseyendo recursos para realizar la apreciacion, que es el único que tiene títulos y suficiencia bastante para hacer de la riqueza de los minerales extraidos, en la práctica, pues esta cooperacion á la Hacienda, no se presta por absoluta y completa imposibilidad que el Cuerpo de minas tiene de cumplir con la referida parte de sus reglamentos oficiales.

Considerando además que de los datos que en los Ministerios de Hacienda y Fomento existen, se comprueba por multitud de cifras que lo que el Estado debe percibir por el impuesto del cánon de superficie y del 1 por 100 del producto bruto, es con mucho exceso más de un millon de pesetas de lo que en el proyecto de presupuesto que se discute, se ha calculado, y apreciando que el obtener el debido ingreso bien merece la pena de que el Estado haga algunos desembolsos, tanto en aumento de personal para el mejor servicio como en el de material para que aquel pueda prestarse,

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso que se sirva admitir la siguiente enmienda:

«En la seccion sétima, cap. 8.°, art. 3.° se aumentará la partida referente al *personal facultativo*, ingenieros, que comprende á los de la clase más subalterna, segundos del Cuerpo de minas en 39.000 pesetas, por necesitar la Hacienda en el servicio de minas 13 ingenieros más de los que á la sazon le prestan, para la inspeccion minera y para la comprobacion de las extensiones demarcadas que deben abonar el cánon de superficie.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1887.=Eduardo Gullon.=Luis Villanova.=Julio Usera.=Celso García de la Riega.=Juan García del Castillo.=Eduardo de Peralta.=Federico Laviña.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La Comision manifestará si admite ó no la enmienda.

El Sr. **SANTAMARIA DE PAREDES**: La Comision, de acuerdo con el Gobierno y teniendo en cuenta que este aumento en el gasto ha de producir en cambio el ingreso de un millon de pesetas, por consecuencia de la reorganizacion del servicio referente á la cobranza del tributo minero, tiene el gusto de admitir esta enmienda, debiendo rectificar una errata de imprenta que en ella aparece, pues dice: cap. 8.°, en vez de decir cap. 18.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Abrese discusion sobre el capítulo con la enmienda.

El Sr. Castellano tiene la palabra.

El Sr. **CASTELLANO**: Señores Diputados; árdua empresa es para mí, despues de los elocuentes discursos que se han pronunciado al tratar de la totalidad del presupuesto del Ministerio de Fomento, haber de ocupar vuestra atencion con las consideraciones que me sugiere el estudio del capítulo que está sometido al debate y que afecta á la base fundamental de nuestra riqueza; á la agricultura, la industria y el comercio.

Sírvanme al ménos de disculpa á vuestros ojos el carácter de actualidad que tienen hoy estas cuestiones y que se refleja en la prensa, en las Cámaras, en los círculos particulares y hasta en las cartas que recibimos los Diputados; y además, la urgente necesidad que existe de poner remedio eficaz á los males que afligen á nuestra decaida agricultura. El contribuyente no puede ya soportar los impuestos que hoy pesan sobre él. Por eso, los representantes del país debemos procurar el limitar en todo lo posible los gastos de la Nacion, y no arrebatarle la esperanza de que algun dia, con mejor administracion, con mayor fomento de la riqueza pública, puedan ser disminuidos esos tributos que tanto gravan á la riqueza nacional.

Pero precisamente la nota predominante de la política económica fusionista consiste en la mucha recaudacion; aquel Ministro de Hacienda que más recauda, es el que se considera mejor financiero. Yo entiendo que la cuestion no es recaudar mucho, sino recaudar bien; que no se fomenta el manantial extrayendo más líquido del que surge espontáneamente de él, sino que así se agota. Es preciso fomentar las fuerzas productoras del país, estimular sus energías de modo que, existiendo el mismo impuesto, pero habiendo mayor masa contributiva sobre que repartirlo, se haga ménos sensible el gravámen y pueda de esa suerte haber un presupuesto desahogado sin agobiar al contribuyente.

Pero esta difícil tarea no puede ser realizada únicamente por el Sr. Ministro de Hacienda; se necesita la eficaz iniciativa del Sr. Ministro de Fomento, y esta iniciativa tiene principalmente que reflejarse en los créditos consignados en los caps. 18 y 19 que están sometidos al debate y que tratan de la agricultura, industria y comercio, y en el 20 y siguientes, que se refieren á la Direccion general de obras públicas. Pasó ya aquel tiempo en que se creia que España era un país rico solo por que abundaba en variados frutos; hoy el país más rico es aquel que produce más, mejor y más barato, y nosotros estamos, por desgracia, muy lejos de llegar á ese brillante ideal. Nuestros labradores, alejados de las grandes poblaciones, sin ninguno de esos servicios y sin ninguna de esas comodidades que constituyen la vida moderna, con un suelo ingrato que cultivar, con un clima más in-

grato aún, que malogra en un dia todos sus afanes, sin capital y viviendo en míseros albergues, son, sin embargo, agobiados y empobrecidos, una de las bases más firmes de nuestro presupuesto. ¿No merece, por tanto, que les dediquemos alguna atencion en nuestras deliberaciones? Así, no es de extrañar que los oradores que han discutido la totalidad del presupuesto del Ministerio de Fomento hayan dedicado preferente atencion á la parte relativa á la agricutura.

El Sr. Cárdenas, mi distinguido y querido amigo, en ese monumento parlamentario que con su actividad, con su talento y con su elocuencia ha sabido levantar, sintetizaba en esta materia su pensamiento diciendo que la agricultura habia de prosperar en virtud del progreso debido á sus propias fuerzas y del arancel, centinela vigilante en la frontera, contra esa invasion de productos exóticos que se ofrecen tan baratos, porque el trasporte apenas si en otros países es factor que pueda ser estimado para aumentar el precio del producto; y que con ambos elementos puede esperarse fundadamente la regeneracion de nuestra riqueza agrícola.

El Sr. Danvila, en su elocuente trabajo, al ocuparse de la crísis general que afecta á la produccion, nos decia que lo que esteriliza los esfuerzos de los agricultores es, por una parte el fisco y por otra la competencia. Y, últimamente, el Sr. Ministro de Fomento, cuando con grandilocuentes frases nos pintaba la lucha titánica que la competencia sostiene con la produccion en todas partes, condensaba sus ideas diciendo que nuestra decadencia agrícola procede de la holgazanería y la ignorancia, y nos indicaba como únicos remedios la ilustracion y el trabajo.

Ciertamente que estos enunciados, procediendo de personas tan ilustradas y competentes en la materia, tienen gran valía; pero á mi juicio, Sres. Diputados, la cuestion de la agricultura es tan compleja, abarca tantos y tan distintos puntos de vista, son tantos los remedios que hay que combinar para que de consuno conduzcan á un mismo fin, que la verdad es que no se han dicho todavía en esta discusion todas las causas de su decadencia.

Por una parte, es cierto que el impuesto al tomar no ya lo supérfluo, sino al tocar en los límites de lo necesario, perjudica á la agricultura, y el dia que llegue á lo indispensable habrá producido su ruina. El remedio contra esto se halla en nuestras manos: limitemos los gastos á los recursos, no votemos gastos que no tengan una razon muy justificada, aumentemos solo aquellos que sean esencialmente reproductivos, y de este modo podremos lograr que llegue el dia en que sean más ligeras las cargas.

Por otra parte, las inclemencias del clima en un país como el nuestro, donde unas veces por la sequía, otras por el exceso de humedad, otras por el sol y otras por el hielo, se ven perdidas las cosechas que hicieran concebir las más lisonjeras esperanzas; y como si esto no fuera bastante, las plagas, que unas veces destruyen los cereales, otras veces acometen á la vid y otras se ensañan con los olivos, vienen á ser otras tantas concausas que esterilizan los esfuerzos de los labradores. Cierto es, que el Estado se preocupa de estas calamidades, que se han celebrado Congresos, que se han dispuesto concursos, que se han escrito obras, que se han emitido ideas para evitar los efectos destructores de estos enemigos de la produccion; pero no es ménos cierto, por desgracia nuestra, que tenemos que fiar más en que la Divina Providencia se apiade de nuestras desventuras, que en la virtualidad y eficacia de los medios de gobierno puestos en práctica para el remedio de estos males.

La falta de poblacion, que consigo lleva la falta de brazos, la cual produce la carestía del jornal, y con la carestía del jornal el aumento de precio del producto, es condicion que dificulta más y más la competencia de la agricultura española con la extranjera El alejamiento de los capitales de todo lo que se relaciona con la agricultura, porque el capital acude, como es natural, allí donde se puede prometer mayor ganancia, deja completamente exhaustos de recursos á nuestros labradores.

El alejamiento del propietario de sus fincas, ese alejamiento que produce como consecuencia inmediata la falta de vigilancia y de interés, que no pone nadie como el mismo dueño en sus asuntos, y que por otra parte produce tambien la disminucion de la poblacion rural y con ella la inseguridad en los campos, es otra causa de ruina para nuestra produccion. Este alejamiento se ha querido evitar con distintas disposiciones que pueden sintetizarse en las leyes dictadas para el fomento de las colonias agrícolas. Pero con este sistema que suele haber en nuestro país de legislar, sin relacionar unas disposiciones con otras, acontece que nuevas leyes emanadas de departamentos ministeriales, que no tienen que ver nada con el fomento de la riqueza, vienen á anular por completo aquellas que se dieron para favorecerla. Y como ejemplo, os puedo citar la actual ley de reemplazos, que precisamente quita el derecho más estimable que tenian las colonias agrícolas, ó sea la exencion del servicio militar para los hijos de los colonos y de los propietarios.

La competencia extranjera, de que tanto se ha hablado aquí, que llena de productos nuestros puertos con unos precios baratísimos, no solo porque el trasporte sea factor inapreciable en el valor del producto, sino tambien porque proceden de países en que la prosperidad es más grande, en que la poblacion es más nutrida, y por lo tanto, más barata la mano de obra, menor la tributacion, y en fin, porque esos países disfrutan de condiciones totalmente opuestas á las que gozamos en España, y se hallan, por consiguiente, en una situacion mucho más ventajosa que nuestra produccion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Señor Diputado, van á terminar las horas de Reglamento; si S. S. se propone dar cierta extension á su discurso, podia continuarle mañana.

El Sr. **CASTELLANO**: Me falta bastante, Sr. Presidente; pero si me lo permitiera concluiria esta parte de mi discurso que se refiere á las causas de la decadencia de nuestra agricultura.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Con mucho gusto.

El Sr. **CASTELLANO**: Pues bien; por encima de todas estas causas hay una más funesta: la usura, ese cáncer que corroe nuestra agricultura. El labrador no puede utilizar el crédito territorial, porque las disposiciones de la ley hipotecaria le son ineficaces, dado el que la legislacion del timbre imposibilita los préstamos de escasa cuantía y á corto plazo. Carece tambien de crédito personal, porque se basa en la confianza, y la confianza en el conocimiento de las personas, y como el labrador se halla alejado de todos aquellos

puntos donde circula el capital, por falta de conocimientos no inspira confianza.

Falto, pues, de crédito territorial y de crédito personal, tiene que recurrir al crédito usurario; y al recurrir á él, no solo compromete su fortuna y el bienestar de sus hijos, sino que abdica su voluntad, esclaviza su albedrío; porque á la antigua servidumbre ha sucedido en estos tiempos la usura, que todos los Sres. Diputados saben, es un elemento grandísimo del caciquismo local; porque el que ha tenido que recurrir á ella no puede ya querer, ni sentir, ni pensar, más que lo que quiere, que piense, sienta y quiera su protector. Pero aun no ha llegado la agricultura á sufrir todas las pruebas; aun le falta una de las más rudas, y esta la sufrirá el dia en que voteis el servicio militar obligatorio, que le arrebatará los brazos de 600.000 hombres, y le impondrá la carga necesaria en el presupuesto para equiparlos, albergarlos, armarlos y sostenerlos; y si los mandais gratuitamente á sus casas por no tener recursos suficientes, perdereis en el presupuesto 16 ó 17 millones de pesetas, que os dan gustosos aquellos que quieren librarse del servicio militar; y entonces lo que habreis logrado es que esa cantidad sea á más repartir entre todos los contribuyentes, afectando, como es natural más hondamente, á la clase más pobre del país.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Ese dictámen está á la órden del dia, pero no se ha sometido á la discusion.

El Sr. **CASTELLANO**: Perfectamente; iba á acabar esta frase, iba á decir únicamente que al querer vosotros abolir lo que llamais un privilegio de las clases acomodadas, la redencion á metálico, lo que haceis es obligar á las clases pobres á que paguen las costas de esa abolicion.

Si el Sr. Presidente me lo permite, como ya van á terminar las horas de Reglamento, y he hecho la enumeracion de las causas de la decadencia de la agricultura, de las cuales me propongo sacar las debidas consecuencias, y esto ya sería muy extenso, podré suspender aquí mi discurso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Se suspende esta discusion.

---

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen relativo á la proposicion de ley autorizando la construccion de un ferro-carril de la estacion de Manzanares á Utiel. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

---

Se leyeron por primera vez y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, las siguientes enmiendas al dictámen referente al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército.

Del Sr. Los Arcos á los arts. 12, 17, 29, 45, 50, 73, 74, 76, y proponiendo dos transitorios.

Del Sr. Pando á los arts. 9.°, 10, 35, 61, 67, 75 y 78.

Del Sr. Suarez Inclán (D. Julian) al 59.

(*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Orden del dia para mañana:

Los dictámenes que se han leido y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

CINCO APENDICES.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Alaró á Lluch.*

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Alaró á Lluch, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la isla de Mallorca, provincia de Baleares, una que, partiendo de Alaró y pasando por Orient, termine en Lluch.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 26 de Mayo de 1887.=Antonio Maura, presidente.=Eduardo Baselga.=Joaquin Fiol.=Antonio Onofre Alcocer.=Teodoro Baró.=Octavio Cuartero.=El Conde de Sallent, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Enmienda, del Sr. Ibarra, al capítulo 15, artículo único, del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley de presupuestos sobre los generales del Estado para el año económico de 1887-88.*

Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta la importancia del Archivo central establecido en Alcalá de Henares y las razones de justicia y conveniencia que abonan el que el conserje del mencionado Archivo disfrute la misma asignacion que sus demás compañeros, tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al capítulo 15, artículo único del Ministerio de Fomento:

«Se aumenta en 500 pesetas anuales el sueldo de 1.500 que disfruta en la actualidad el conserje del Archivo central establecido en Alcalá de Henares.»

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Manuel Ibarra.=Diego Arias de Miranda.=Santos Lopez Pelegrin.=Luis Sanchez Arjona.=Federico Laviña. Francisco Cañamaque.=César Alba.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Proyecto de ley, aprobado definitivamente, condonando á D. Balbino Cortés y Morales los intereses de demora que ha satisfecho durante la tramitacion de un expediente de alcance de que se le declaró responsable siendo cónsul en Argel.*

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se condonan á D. Balbino Cortés y Morales las 3.092 pesetas 38 céntimos que ha satisfecho al Tesoro como intereses de demora en el pago del alcance de 9.500 que le fueron sustraidas siendo cónsul general de España en Argel, habiéndolas satisfecho en totalidad, y cuyos intereses se aumentaron por efecto de la tramitacion del expediente, que no permitió acceder á la pretension del interesado de que se le sujetase á descuento de sus haberes pasivos antes de ser declarado responsable.

Art. 2.° El Ministro de Hacienda dictará las órdenes convenientes para la devolucion de dicha cantidad, en los términos que por la legislacion vigente corresponda.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Cristino Martos, Presidente.=Luis Sanchez Arjona, Diputado Secretario.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley autorizando la construccion de un ferro-carril de la estacion de Manzanares á Utiel.*

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para emitir dictámen sobre la proposicion de ley del Sr. Serrano Alcázar, autorizando la construccion de un ferro-carril de la estacion de Manzanares á Utiel, ha examinado con detenimiento este asunto; y conforme en un todo con el pensamiento de su autor, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Ramon de Alfaro y Saavedra para construir y explotar por noventa y nueve años, y en las condiciones que prescribe el cap. 10 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, y el 6.° del reglamento para su ejecucion, de 24 de Mayo de 1878, un ferro-carril de vía normal que partiendo de la estacion de Manzanares, en la línea de Madrid á Córdoba, y pasando por Albacete, termine en Utiel, enlazando con la de Cuenca á Valencia.

Art. 2.° Se declara de utilidad pública este ferro-carril y comprendido en el art. 64 de la citada ley de ferro-carriles para el derecho de expropiacion forzosa y ocupacion de los terrenos del Estado, así como en los arts. 30 y 31 de la misma ley para los beneficios en ellos concedidos, y sin subvencion directa ni indirecta.

Art. 3.° Dentro de cuatro meses, contados desde la promulgacion de esta ley, se presentará el proyecto completo al Ministro de Fomento. La ejecucion de las obras dará principio á los doce meses de la fecha de la aprobacion definitiva del proyecto, y quedarán terminadas á los cinco años.

Art. 4.° El Ministro de Fomento fijará en el pliego de condiciones particulares la fianza que con arreglo á la ley de ferro-carriles haya de prestar el concesionario, y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 5.° El concesionario queda obligado á la conduccion de la correspondencia y presos pobres segun los preceptos legales que rigen estos asuntos.

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1887.=Trinitario Ruiz Capdepon, presidente.=Juan Montilla.=Gustavo Morales.=Cayo Lopez.=Emilio de Alvear.=Emilio Drake de la Cerda, secretario.

de
de la es
Córdoba, y pasando
enlazando con la
Art. 2.° Se declara d
carril y comprendido en el art.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Enmiendas al dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército.*

Del Sr. **LOS ARCOS**, al art. 12.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al art. 12 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

El párrafo 1.° de dicho artículo, quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 12. La extension superficial de la Península será dividida, de acuerdo con el dictámen de la Junta Consultiva de Guerra y en el plazo de seis meses, á contar de la fecha de la promulgacion de esta ley, en el número de regiones que aconsejen las necesidades del servicio y exija la nueva organizacion del ejército, subdividiéndose dichas regiones en doble número de zonas militares del de brigadas en que se hallen distribuidas las tropas que guarnezcan cada una de dichas regiones.

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Cárlos Castel.=C. El Conde de Toreno.=Francisco Santa Cruz.=Luis de Landecho.=Manuel Allende Salazar.=Manuel Danvila.

---

Del Sr. **LOS ARCOS**, al art. 12.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al art. 12 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

A continuacion del párrafo 1.° se agregará lo siguiente:

«El número total de zonas no podrá exceder, sin embargo, del duplo del número de brigadas en que se hallen divididas las fuerzas que componen los cuerpos de ejército que se creen.»

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Manuel Allende Salazar.=Cárlos Castel. Luis de Landecho.=C. El Conde de Toreno.=Francisco Santa Cruz.=Manuel Danvila.

---

Del Sr. **LOS ARCOS**, suprimiendo el art. 17.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al proyecto de ley constitutiva del ejército.

«Se suprime el art. 17.»

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Cárlos Castel.=Luis de Landecho. C. El Conde de Toreno.=Manuel Allende Salazar.=Francisco Santa Cruz.=Manuel Danvila.

---

Del Sr. **LOS ARCOS**, al art. 29.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de presentar la siguiente enmienda al art. 29 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

El párrafo 6.° de dicho artículo se considerará redactado en la forma siguiente:

«5.° Los mozos que por sentencia firme deban cumplir ó estén cumpliendo condena de cadena, reclusion ó presidio; pero, si obtuvieran su libertad antes de cumplir 32 años, ingresarán en el servicio activo y en él permanecerán por lo ménos durante tres años ó todo el tiempo que les falte para alcanzar dicha edad, si fuese más de los dichos tres años. Estos indivíduos serán destinados á los ejércitos de Ultramar. Los sentenciados á extrañamiento, prision mayor ó correccional, servirán en el distrito de Africa en la misma forma y con las mismas condiciones que se indican para los anteriores; los condenados á relegacion servirán en Ultramar todo el tiempo que dicha pena deba durar, y el resto hasta completar doce años, si á ello hubiere lugar, en la Península y en la situacion que les corresponda; y los que sufran penas menores, así que las hayan cumplido ingresarán en el

ejército, sin que para nada se les tome en cuenta el tiempo que hubieran estado sufriendo condena.

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Luis Manuel de Pando.=José Jesús Pedreño.=Francisco Silvela.=Luis de Landecho.= Federico Sanchez Bedoya.=El Conde Sallent.

---

Del Sr. **LOS ARCOS**, al art. 45.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al art. 45 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

Al final del párrafo 11, se suprimirán las palabras siguientes: «y mayor antigüedad del diploma.»

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Carlos Castel.=Luis de Landecho.= Francisco Santa Cruz.=C. El Conde de Toreno.=Manuel Allende Salazar.=Manuel Danvila.

---

Del Sr. **LOS ARCOS**, al art. 45.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al art. 45 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

El párrafo 8.° quedará redactado en la forma siguiente:

«Las antigüedades en el servicio de Estado Mayor, se determinarán por las de los empleos efectivos que disfruten los individuos, cualquiera que sea el arma ó cuerpo de que procedan.»

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Cárlos Castel.=Francisco Santa Cruz.=C. El Conde de Toreno.=Manuel Danvila.= Luis de Landecho.=Manuel Allende Salazar.

---

Del Sr. **LOS ARCOS**, al art. 50.

Los Diputados que suscriben, ruegan al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al art. 50 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

En el párrafo 3.° las últimas palabras «ó seis en varios períodos,» se sustituirán por las de «ó cuatro en varios períodos.»

En el párrafo 6.° se suprimirán las palabras «en situacion activa y...»

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Carlos Castel.=C. El Conde de Toreno.=Luis de Landecho.=Manuel Allende Salazar.= Francisco Santa Cruz.=Manuel Danvila.

---

Del Sr. **LOS ARCOS**, al art. 50.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al art. 50 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

Al final de este artículo se agregará el párrafo siguiente:

«Lo dispuesto en este artículo no tiene aplicacion á los jefes y oficiales de los cuerpos de Estado Mayor, Artillería é Ingenieros, que por nombramiento del Ministro de la Guerra sirven actualmente en el Instituto geográfico y estadístico, los cuales continuarán prestando sus servicios en el expresado Centro directivo hasta que en virtud de las disposiciones vigentes á la fecha de sus respectivos nombramientos deban volver á los cuerpos de que proceden, conservando todos los derechos que les estaban reconocidos al ser destinados al expresado Centro.»

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Luis Manuel de Pando.=Francisco Silvela.=José Jesus Pedreño.=Federico Sanchez Bedoya.=Luis de Landecho.=El Conde de Sallent.

---

Del Sr. **LOS ARCOS**, al art. 73.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al art. 73 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

Se suprime el grupo 2.° del art. 73, pasando, por consiguiente, el 3.° y 4.° á ser respectivamente 2.° y 3.°

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Cárlos Castel.=Luis de Landecho. C. el Conde de Toreno.=Emilio de Alvear.=José de Cárdenas.=El Conde de Sallent.

---

Del Sr. **LOS ARCOS**, al art. 74.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al art. 74 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

Se suprime el primer párrafo de dicho artículo.

El segundo se redactará en la forma siguiente:

«Son compatibles con cada una de las recompensas individuales las colectivas del tercer grupo.»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Cárlos Castel.=Luis de Landecho.= C. El Conde de Toreno.=Emilio de Alvear.=José de Cárdenas.=El Conde de Sallent.

---

Del Sr. **LOS ARCOS**, al art. 76.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al art. 76 del proyecto de ley constitutiva del ejército:

En donde dice: «comprendidas en los tres primeros grupos,» se dirá: «comprendidas en los dos primeros grupos.»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Cárlos Castel.=Luis de Landecho. Emilio de Alvear.=C. El Conde de Toreno.=José de Cárdenas.=El Conde de Sallent.

---

Del Sr. **LOS ARCOS**, proponiendo un artículo transitorio.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar á la aprobacion del Congreso el siguiente artículo transitorio al proyecto de ley constitutiva del ejército.

«Los jefes y oficiales que al ser promulgada esta ley prestaren sus servicios en la Academia general militar, en las especiales de los distintos cuerpos é institutos del ejército ó en cualquier otra dependencia que para el efecto estuviere á las citadas equiparada, conservarán los derechos que al ser nombrados adquirieron á ser recompensados en la forma y en los

plazos que las disposiciones vigentes á la fecha de sus respectivos nombramientos establecian.»

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Luis Manuel de Pando.=José J. Pedreño.=Francisco Silvela.=Luis de Landecho.=Federico Sanchez Bedoya.=El Conde de Sallent.

---

Del Sr. **LOS ARCOS**, proponiendo un artículo transitorio.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de presentar el siguiente artículo transitorio al proyecto de ley constitutiva del ejército.

«2.° No obstante lo dispuesto en esta ley, continuarán exentos del servicio militar activo y serán destinados á la segunda reserva, los mozos comprendidos en el art. 6.° de la ley de 3 de Junio de 1868 para el fomento de la poblacion rural, siempre que la declaracion de colonia sea anterior á la ley de reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885; pero sin que, á partir de esta fecha, puedan otorgarse los beneficios contenidos en el citado art. 6.°

Las exenciones se considerarán terminadas desde luego, si hubieren trascurrido ya los plazos por los que con arreglo á la ley se concedieron, ó terminarán sin declaracion alguna, tan pronto como aquellos trascurrieran.

Los eximidos por este concepto estarán sujetos durante doce años á lo que se establece en el párrafo 3.° del art. 20 de esta ley, y á las demás disposiciones de la misma que les sean aplicables; y si antes de cumplir dicho plazo dejasen de llenar las condiciones que la ley de 3 de Junio de 1868 exige para alcanzar la exencion, ingresarán en el ejército activo, y en él permanecerán hasta completar los referidos doce años, á no ser que el tiempo que para ello les faltase excediere de tres años, pues entonces, cumplidos éstos, pasarán á la primera reserva; bien entendido que en todo caso, entre el tiempo que permanecieron gozando de los beneficios de colonos y el que permanezcan en el ejército, han de completar los citados doce años. Para señalar el contingente con que cada pueblo ha de contribuir al servicio activo, se considerará á los eximidos como ingresados en dicho servicio sin que se exija á los pueblos otros para cubrir su plazas.

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Luis Manuel de Pando.=Francisco Silvela.=José Jesús Pedreño.=Luis de Landecho.=El Conde Sallent.=Federico Sanchez Bedoya.

---

Del Sr. **PANDO**, al art. 9.°

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á la Cámara la siguiente enmienda al segundo párrafo del art. 9.°

«En igual forma se conferirán á las citadas clases los destinos, comision ó cargo que deban desempeñar.»

Palacio del Congreso á 13 de Junio de 1887.=Luis Manuel de Pando.=Javier Los Arcos.=José Jesús Pedreño.=Luis de Landecho.=José de Cárdenas.=El Vizconde de Campo-Grande.=El Conde de Sallent.

---

Del Sr. **PANDO**, al art. 10:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á la Cámara la siguiente enmienda al art. 10.

«Art. 10. Las atribuciones, deberes y responsabilidades de las autoridades militares, las obligaciones de todas las clases del ejército y las funciones propias de los diversos cargos y comisiones del servicio que deben desempeñar los generales, jefes y oficiales y sus asimilados, las determinarán las ordenanzes generales y reglamentos especiales que se publicarán por Real decreto con la aprobacion prévia y directa del Rey, observándose mientras tanto cuantas disposiciones están en vigor en el dia. »

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Luis Manuel de Pando.=Javier Los Arcos.=Federico Sanchez Bedoya.=El Vizconde de Campo-Grande.=José Jesús Pedreño.=José de Cárdenas.=Luis de Landecho.

---

Del Sr. **PANDO**, al art. 35:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á la Cámara la siguiente enmienda al artículo 35:

«Art. 35. Los que deseen ingresar en la clase de oficiales activos de las armas de Infantería, Caballería y Artillería, cuerpo de Ingenieros é institutos de Intervencion é Intendencia militar, necesitarán obtener préviamente el nombramiento de alférez alumno ó su asimilado á propuesta del tribunal de la Academia correspondiente y conforme al régimen y programa de estudios aprobado de Real órden, haber seguido con aprovechamiento...»

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Luis Manuel de Pando.=Javier Los Arcos.=Federico Sanchez Bedoya.=El Vizconde de Campo-Grande.=José Jesús Pedreño.=José de Cárdenas.=Luis de Landecho.

---

Del Sr. **PANDO**, al art. 61.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á la Cámara la siguiente enmienda al párrafo 2.° del art. 61:

«Para el cumplimiento de este precepto, el Gobierno, con la aprobacion prévia y directa del Rey, determinará, dentro de los límites del presupuesto y teniendo en cuenta las exigencias del servicio, las plantillas de las diferentes armas, cuerpos é institutos.»

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Luis Manuel de Pando.=Javier Los Arcos.=Federico Sanchez Bedoya.=José Jesús Pedreño.=El Vizconde de Campo-Grande.=Luis de Landecho.=José de Cárdenas.

---

Del Sr. **PANDO**, al párrafo 3.° del art. 67.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á la Cámara la siguiente enmienda al párrafo 3.° del art. 67:

«El Gobierno, con la aprobacion prévia y directa del Rey, fijará el cuadro permanente de oficiales generales y asimilados que baste á cubrir las necesidades del servicio en tiempo de paz y de guerra.»

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Luis Manuel de Pando.=Javier Los Arcos.=Federico Sanchez Bedoya.=José Jesús Pedreño.=Luis de Landecho.=El Vizconde de Campo-Grande.=José de Cárdenas.

---

Del Sr. **PANDO**, al último párrafo del art. 75.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á la Cámara la siguiente enmienda al último párrafo del art. 75.

«La clasificacion de los casos consignados en este artículo se hará por Real decreto, aprobacion prévia y directa del Rey.»

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Luis Manuel de Pando.=Javier Los Arcos.=José Jesús Pedreño.=El Vizconde de Campo-Grande.=Luis de Landecho.=José de Cárdenas.=El Conde de Sallent.

---

Del Sr. **PANDO**, al art. 78.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á la Cámara la siguiente enmienda al párrafo 2.° del art. 78:

«El Gobierno, prévia la aprobacion del Rey, dictará los Reales decretos, reglamentos y demás disposiciones conducentes al desarrollo y planteamiento de la misma.»

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1887.=Luis Manuel de Pando.=Javier Los Arcos.=Federico Sanchez Bedoya.=José Jesús Pedreño.=Luis de Landecho.=José de Cárdenas.=El Vizconde de Campo-Grande.

---

Del Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian), al artículo 59.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército.

El párrafo 1.° del art. 59 se redactará en la forma que sigue:

«Los militares que cumpliendo con su deber se inutilizaren por consecuencia de heridas recibidas en cualquier acto del servicio, si son oficiales, podrán ingresar con el empleo superior inmediato en el cuerpo de Inválidos, al cual pertenecerán en adelante, disfrutando de los derechos y deberes que les asigne un reglamento especial.»

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1887.=Julian Suarez Inclán.=Enrique de Orozco.=Gaspar Salcedo.=El Conde de Sallent.=Félix Suarez Inclán. José Sanz.=Gonzalo Sanchez Arjona.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS.

### SESION DEL MARTES 14 DE JUNIO DE 1887.

SUMARIO. Abrese á la una y cinco minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=ORDEN DEL DIA: se lee el dictámen sobre inclusion en el plan general de carreteras de la de Alaró á Lluch.=Sin debate queda aprobado en sus dos artículos, pasando el proyecto á la Comision de correccion de estilo.=Asimismo se lee el relativo á la construccion de un ferro-carril desde la estacion de Manzanares á Utiel.=Queda aprobado en sus cinco artículos, y pasa igualmente á la Comision de correccion de estilo.=Continúa la discusion pendiente sobre los presupuestos generales del Estado, y en el capítulo 18 del de Fomento.=Sigue en el uso de la palabra el Sr. Castellano, con una indicacion del Sr. Presidente.=Discurso del Sr. Fernandez de Soria, como de la Comision, con igual indicacion del Sr. Presidente.=Rectificaciones de ambos señores.=Se suspende esta discusion.=Ocupando la tribuna el señor Ministro de Ultramar, da lectura al proyecto de ley sobre presupuestos generales de Cuba para el año económico de 1887-88, el cual pasa á las Secciones para nombramiento de Comision.=Continúa la discusion pendiente.=Discurso del Sr. Lastres, segundo en contra del capítulo 18.=Del Sr. Vincenti, como de la Comision.=Rectificacion del Sr. Lastres.=Declaracion del Sr. Vizconde de Campo-Grande respecto de la enmienda del Sr. Gullon (D. Eduardo) al art. 3.°, tomada en consideracion por el Congreso.=El Sr. Gullon se reserva contestar.=Se aprueban los artículos del capítulo 18 con la enmienda del Sr. Gullon al 3.°=Se lee el capítulo 19 y una enmienda del Sr. Cárdenas.=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Cárdenas en apoyo de su enmienda.=Del Sr. Sanchez Arjona (D. Gonzalo), de la Comision.=Rectifica el Sr. Cárdenas.=Leida de nuevo, no es tomada en consideracion.=Se da cuenta de una enmienda del Sr. Gullon (D. Eduardo) al art. 3.° del mismo capítulo.=La Comision la acepta, pero en la inteligencia de que la cantidad que en ella figura ha de constituir una partida separada y ha de destinarse al pago de las dietas que los ingenieros devenguen en los trabajos que practiquen para verificar la exaccion de los tributos mineros.=Tomada en consideracion, pasa á formar parte del capítulo.=Abrese discusion sobre éste.=Discurso del Sr. Castel en contra.=Del Sr. Gullon (D. Eduardo), de la Comision.=Rectificaciones de los Sres. Castel, Castellano y Gullon.=Se suspende esta discusion.=El Congreso queda enterado de la constitucion de una Comision, y del nombramiento de su presidente y secretario.=Igualmente queda enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion trasladando un Real decreto por el que se dispone que el 3 del próximo mes de Julio se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Padron (Coruña).=A la Comision respectiva pasa una solicitud de la Junta directiva de la Cámara de comercio de Vigo, para que no se apruebe el art. 13 del proyecto de ley de presupuestos para 1887-88.=Quedan sobre la mesa los siguientes

**dictámenes: incluyendo en el plan general de carreteras un ramal desde Centellas (Barcelona) á empalmar con la de Manresa á Gerona; sobre la venta del dominio directo de los terrenos de la Comunidad india de Caney (isla de Cuba), y declarando de servicio general y de utilidad pública la construccion de un ferro-carril de Madrid á Soria.=Se leen por primera vez, y pasan á las Comisiones respectivas, varias enmiendas á los dictámenes sobre presupuestos y la ley constitutiva del ejército.=El Congreso acuerda reunirse mañana en Secciones.=Orden del dia para mañana: los dictámenes que se han leido; los asuntos pendientes, y reunion de Secciones.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.**

Se abrió á la una y cinco minutos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

---

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Alaró á Lluch.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 113, sesion del 13 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por capítulos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la isla de Mollorca, provincia de Baleares, una que, partiendo de Alaró y pasando por Orient, termine en Lluch.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley autorizando la construccion de un ferro-carril de la estacion de Manzanares á Utiel.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm. 113, sesion del 13 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los cinco de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza á D. Ramon de Alfaro y Saavedra para construir y explotar por noventa y nueve años, y en las condiciones que prescribe el cap. 10 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, y el 6.° del reglamento para su ejecucion, de 24 de Mayo de 1878, un ferro-carril de vía normal que partiendo de la estacion de Manzanares, en la línea de Madrid á Córdoba, y pasando por Albacete, termine en Utiel, enlazando con la de Cuenca á Valencia.

Art. 2.° Se declara de utilidad pública este ferrocarril y comprendido en el art. 64 de la citada ley de ferro-carriles para el derecho de expropiacion forzosa y ocupacion de los terrenos del Estado, así como en los arts. 30 y 31 de la misma ley para los beneficios en ellos concedidos, y sin subvencion directa ni indirecta.

Art. 3.° Dentro de cuatro meses, contados desde la promulgacion de esta ley, se presentará el proyecto completo al Ministro de Fomento. La ejecucion de las obras dará principio á los doce meses de la fecha de la aprobacion definitiva del proyecto, y quedarán terminadas á los cinco años.

Art. 4.° El Ministro de Fomento fijará en el pliego de condiciones particulares la fianza que con arreglo á la ley de ferro-carriles haya de prestar el concesionario, y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 5.° El concesionario queda obligado á la conduccion de la correspondencia y presos pobres segun los preceptos legales que rigen estos asuntos.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre los presupuestos generales del Estado para 1887-88. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *número 93, sesion del 18 de Mayo*; Diario *núm. 96, sesion del 23 de idem*; Diario *núm. 97, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 98, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 99, sesion del 26 de idem*; Diario *núm. 100, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 101, sesion del 28 de idem*; Diario *núm. 102, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 103, sesion del 31 de idem*; Diario *núm. 104, sesion del 1.° de Junio*; Diario *núm. 105, sesion del 2 de idem*; Diario *núm. 106, sesion del 3 de idem*; Diario *núm. 107, sesion del 4 de idem*; Diario *núm. 109, sesion del 7 de idem*; Diario *núm. 110, sesion del 8 de idem*; Diario *núm. 111, sesion del 10 de idem*; Diario *núm. 112, sesion del 11 de idem, y* Diario *núm. 113, sesion del 13 de idem.*)

Sigue el debate del capítulo 18 de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» y el Sr. Castellano en el uso de la palabra, primero en contra.

El Sr. **CASTELLANO**: Señores Diputados, hallábame ayer discurriendo sobre las causas que motivan la decadencia de nuestra agricultura, cuando hube de suspender mi trabajo por haber pasado ya las horas reglamentarias de la sesion. No he de repetir ciertamente lo que entonces dije. Eso sería en extremo fatigoso para vosotros, y sería abusar tambien de vuestra benevolencia; pero permitidme al ménos que resuma, para la debida ilacion de mis ideas, todo cuanto expuse sobre esta materia.

Decia, Sres. Diputados, que no tan solo se deriva de la ignorancia y de la holgazanería, del fisco y de la competencia, la decadencia de nuestra agricultura.

La cuestion es en extremo compleja, abarca fases muy distintas, y sin que yo presuma haber expuesto todas aquellas causas que puedan originar su deca-

dencia, me permití llamar la atencion del Congreso sobre el impuesto, que llega ya á un límite del que no puede pasar sin arruinar la agricultura; sobre la inclemencia de nuestro clima y las plagas que devastan las cosechas; sobre la escasez de poblacion, y por lo tanto, la falta de brazos que encarecen el producto; sobre el alejamiento en que el propietario vive respecto de su propiedad, produciendo esto el natural descuido en el manejo de sus intereses y la falta de poblacion rural y la inseguridad en los campos; sobre la competencia extranjera, que envía sus productos á nuestros puertos en condiciones tales, que hacen la lucha imposible; y, en fin, sobre la falta de capitales, de crédito agrario, lo cual da por resultado la usura.

Y sobre todo esto, indiqué además que el dia en que llegue á ser ley, si las Córtes lo votan y la Corona lo sanciona, el proyecto del servicio militar obligatorio, esta será tambien otra causa que aflija más y más á nuestra riqueza agrícola.

No he de seguir en estas investigaciones, porque tendria que ser demasiado extenso, pero para completar el cuadro, únicamente añadiré una causa más de decadencia, y esta es la ruina de la ganadería. La ganadería es la base del cultivo; de ella se obtiene el elemento reparador que fecundiza los campos esquilmados por las cosechas; ella es la que, destruyendo las plantas nocivas evita que las malas semillas infesten la tierra; y esta ganadería, que en otro tiempo llegó á ser tan floreciente, que fué el orgullo de España y la envidia del extranjero, yace hoy postrada por ese instinto suicida que nos lleva á no proteger ninguna de esas grandes fuerzas sociales que debieran ser nuestro principal sosten, y á no proteger tampoco esas manifestaciones del trabajo nacional, de las cuales podríamos esperar nuestra regeneracion. La ganadería, por la depreciacion de las carnes, por la baratura de las lanas, ha llegado á un estado tal de decadencia, que solo le falta que se establezca el impuesto de capitacion en sustitucion de aquel que rige hoy, proporcional á sus productos, para que su ruina sea completa; y únicamente inspirándonos en el altísimo criterio en que se ha inspirado mi ilustre y respetable amigo el Sr. Conde de Toreno al presentar su proposicion de ley referente al recargo de ciertos derechos transitorios sobre las carnes y los ganados extranjeros, únicamente inspirándonos en ese criterio y protegiendo por cuantos medios nos sea posible la ganadería, es como podremos librarnos de tan fatal decadencia.

Y creedme, Sres. Diputados, todo aquello que hagamos en favor de la riqueza pecuaria, lo habremos hecho en favor de la riqueza agrícola.

Una sola de las causas enunciadas bastaria para destruir la organizacion más robusta, y no es extraño, por tanto, que todas ellas de consuno hayan producido el estado de aniquilamiento en que se halla nuestra principal y casi única riqueza.

Y no creais que estas son palabras vanas; no creais que estas son meras declamaciones. Fijaos en nuestras principales producciones, en la de cereales, en la de los aceites, en la de los vinos. ¿Qué os he de decir yo respecto de los cereales, que no os hayan dicho los clamores de las provincias castellanas y aragonesas, y las gestiones constantes que están haciendo los Diputados que representan esas regiones? ¿Qué os he de decir yo de la produccion del aceite, si todos los dias os lo dicen más elocuentemente que yo esas contínuas reuniones de los Diputados de las provincias olivareras, que piden la rebaja de las cartillas evaluatorias y la exencion de impuestos en ciertos casos, así como el aumento de derechos de importacion en España del petróleo? Respecto del vino, que es quizá la única riqueza que hoy se encuentra en un estado relativo de prosperidad, respecto de la riqueza vitícola, que algunos en su entusiasmo han llegado á desear que fuese la única produccion de nuestro país, como si las Naciones pudieran vivir con una sola produccion, cuando necesitan de varias producciones, del mismo modo que el indivíduo de varios alimentos para sostener su normalidad fisiológica, esta riqueza vitícola que hoy constituye indudablemente la mitad de nuestra riqueza agrícola, se ve asimismo amenazada de participar de la crísis que á aquella aflige, si pronto con mano fuerte no acudimos á oponernos al ingreso de los alcoholes extranjeros de industria. Los vinos de clases inferiores, que pudieran perfectamente destinarse á la fabricacion de alcoholes, pesan sobre el mercado, y con su abundancia limitan el precio de las clases superiores.

Por otra parte, en los años de abundancia no hay verdadero empleo para estas clases inferiores del vino, que no pueden hallar salida de ningun modo y llega hasta el extremo de ocurrir en muchas comarcas por dejar libres las vasijas, el tener que tirar el vino en vez de quemarlo. En cierta ocasion, y en esta misma legislatura, oí con la complacencia con que siempre se hace oir el Sr. Moret, Ministro de Estado, departiendo sobre estas materias con el Sr. Duque de Almodóvar del Rio tan competente en ellas, que nos encarecia al buscar remedio para nuestra agricultura, con ese optimismo que caracteriza sus convicciones, con esa sinceridad que sabe dar á sus palabras, con esa ingenuidad con que expone los asuntos y que le conquistan desde luego las simpatías del auditorio, como medio único para luchar con los alcoholes extranjeros, el cultivo de la vid en esas escabrosas alturas que no producen siquiera pastos, pero donde se da esa planta que arraiga y fructifica en estas latitudes en toda clase de terrenos.

Y yo me preguntaba: ¿habrá algun español tan osado que se atreva á hacer el experimento, teniendo enfrente de sí al fisco, que no distinguirá seguramente si esos terrenos van á dedicarse á la produccion vinícola, ó, porque no sirven para otra cosa, á la produccion de alcoholes, teniendo enfrente de sí el coste del cultivo, que es el mismo que para la planta que produce frutos de superior calidad, y teniendo al lado esos alcoholes extranjeros, que vienen con una baratura con la cual es imposible competir, porque son extraidos de los resíduos, de los desperdicios de otras industrias, y por lo tanto, la primera materia no tiene apenas valor ninguno? No, Sres. Diputados; si hemos de salvar la única parte de la riqueza agrícola que nos queda, es indispensable á toda costa que pensemos en proteger la fabricacion de alcoholes en España, impidiendo la invasion de esos alcoholes de industria, que además son nocivos á la salud; y de esta suerte, al ménos, habremos salvado á la agricultura de su total ruina. Ruina, crísis que afecta de igual modo á la industria y al comercio, porque estas tres manifestaciones del trabajo son ramas de un mismo tronco, son manifestaciones distintas de la produccion, que no pueden ménos de coexistir, y al coexistir, compenetrarse é influirse recíprocamente. Y es

que por encima de todas estas causas que influyen en el estado actual de la produccion, existen esas evoluciones que se están elaborando actualmente en los principios económicos.

Antiguamente cada país se bastaba á sí mismo, ó si tenía que recurrir á otros, existia una ley económica invariable: el precio del producto estaba en razon directa de la distancia; mas hoy ni el labrador ni el industrial hallan fácil compensacion á su trabajo; en los años de abundancia, porque la abundancia del producto lo abarata, y en los años de escasez, porque la competencia extranjera les priva de resarcirse en el precio de la deficiencia que sufrieron en la cantidad, y es que en los tiempos modernos los adelantos de la ciencia, los progresos de la humanidad han producido tal trasformacion en las leyes económicas, que han convertido al mundo en un solo y único mercado.

Viniendo ya al exámen de las cifras del presupuesto de este capítulo, ¿responden al estado aflictivo de la agricultura que os acabo de referir, á la crísis comercial y á la crísis industrial por que pasa España? Los números, con la aridez que les es propia, pero con la exactitud que tienen como todo lo que es matemático, os expresarán más elocuentemente que yo cuanto pudiera deciros sobre este particular.

Ante todo, lo primero que se observa al examinar este capítulo, es lo que venimos observando en todos los capítulos de todas las secciones del presupuesto. Hay un aumento en el personal de 208.800 pesetas, y hay una disminucion en el material de 31.570 pesetas. Aumentos en el personal, bajas en el material. ¿A qué obedece este sistema que predomina en todo el presupuesto?

A mí que me gusta darme cuenta de las cosas, buscar el por qué y la razon de ellas, la única filosofía, por decirlo así, que encuentro en este sistema, es que consiste en un procedimiento que aparenta nivelar los presupuestos aumentándolos. Y esto que pudiera parecer una paradoja, no lo es. Se crea un servicio, se nombra un empleado, se establece una oficina, é inmediatamente surgen derechos é intereses que se defienden como se defienden los intereses en España, y ya una vez creado este servicio, es muy difícil suprimirlo. En cambio, para que el contribuyente por de pronto no sienta lesionados sus intereses, se rebaja el material, y una de dos: ó no era preciso ese material, en cuyo caso debiera constituir una economía, y seguramente la hubiera constituido, cuando al final del ejercicio no se hubiera invertido todo lo consignado en el presupuesto, ó si es indispensable, como la funcion del Estado no se detiene, como no es posible parar la administracion, no hay más remedio que acudir á los suplementos de crédito, á los créditos extraordinarios y al socorrido medio de las trasferencias; y de aquí que tiene que aumentarse el material juntamente con el aumento que hubo en el personal, y resulta que aparentando disminuir el presupuesto, en realidad lo que se ha hecho es aumentarlo.

La primera cifra concreta que nos hallamos en este capítulo, es la referente á las ocho Escuelas prácticas regionales de agricultura. Para ellas se consigna un crédito de 56.000 pesetas para personal y 216.000 para material; total 272.000 pesetas.

Plácemes muy cumplidos tengo que dar al señor Ministro de Fomento por esta medida. Todos los dias echamos en cara al labrador su ignorancia; pero ¿le damos acaso los medios de ilustrarse? Con la instruccion primaria obligatoria, aprenderá á lo sumo á leer y escribir; pero el labrador necesita conocer las condiciones de su campo, saber los medios de que puede disponer para sacarle más producto, y en este concepto indudablemente, las Escuelas prácticas de agricultura llenarán el vacío que se observa en la actualidad. El *Instituto de Alfonso XII*, y las granjas agrícolas sirven para crear el personal docente, para difundir la ciencia y para aficionar á las clases productoras del país á esta clase de estudios, pero seguramente su influjo no llega hasta el labrador.

Así, pues, yo oí con suma satisfaccion al Sr. Ministro de Fomento que se proponia crear un personal de capataces de cultivo, y yo añadiria que es preciso crear otro de sobrestantes de fincas, administradores, bodegueros, industriales que pudieran ponerse al frente de las industrias que son anejas á la agricultura. De esta suerte, cuando el propietario quisiera utilizar los adelantos de la ciencia, cuando quisiera utilizar las máquinas en todo aquello que son aplicables á nuestro clima, á nuestro país y á nuestras condiciones, no tropezaria con la rutina del labrador que únicamente hace lo que vió hacer á su padre, y éste á su vez hacía lo que vió hacer al suyo. Así es que el propietario que quiera utilizar los adelantos de la ciencia, no tiene medios de lograrlo.

Con lo que no estoy conforme, es con las ideas emitidas por el Sr. Ministro de Fomento, al tratar con cierto desden á los hombres de la ciencia agrícola. La teoría y la práctica son indispensables para el adelantamiento de toda ciencia. La teoría está aquí á cargo de nuestros distinguidos ingenieros agrónomos, que están muy lejos de ser *dilletanti* de la agricultura, y muy lejos, tambien, de ser cultivadores de tocador; palabras que yo extrañé en labios del Sr. Ministro de Fomento, porque siendo él el jefe de ese Cuerpo, entiendo que si lo encontraba mal organizado, ó creia que no respondia á los fines que le cumplian, lo que debiera haber hecho era reorganizarlo. La práctica podrá estar á cargo de estos capataces, de estos sobrestantes, de esos bodegueros, de todo ese personal que pueden crear las Escuelas prácticas de agricultura. Pero teniendo un personal enteramente práctico, sin teoría, la práctica degenerará siempre en rutina.

Como yo creo que los servicios teóricos están ya perfectamente servidos con el Instituto de Alfonso XII y con esas granjas agrícolas, que si hay alguna que no responda á su fin, pudiera perfectamente reorganizarse, no me cansaré de encarecer al Sr. Ministro de Fomento (y siento que obligaciones perentorias de su cargo le tengan apartado de ese banco), que cuando establezca esas ocho Escuelas regionales, se aparte por completo de todo espíritu soñador, de todo lo que sea fantasía; y puesto que tenemos ya enseñanzas teóricas, las dedique á enseñanza práctica, pues de otro modo, en lugar de ser un gasto reproductivo para el país, esta cantidad, que por cierto no es escasa, 272.000 pesetas, será una partida más en el haber del libro de caja del contribuyente.

Continuando en el exámen de las cifras, hallamos un aumento en personal de 45.250 pesetas para el Consejo de agricultura y Junta de Exposiciones; y ya que hablo de esto, me voy á permitir llamar la atencion del Sr. Ministro de Fomento acerca del estado lamentable en que se hallan los Consejos de agricultura provinciales, los cuales carecen del personal su-

ficiente para el despacho de los asuntos y del material necesario para sus oficinas, siendo esto causa de que sufran grande retraso los negocios encomendados á su cuidado, con perjuicio de los intereses particulares y de los generales del país; y puesto que se consigna un aumento para los Consejos de agricultura y Junta de Exposiciones, bueno sería que se dedicase de él una cantidad para los Consejos provinciales, con objeto de remediar los males que dejo señalados.

He de hacer observar, además, que en esta misma cifra se comprenden dos Cuerpos consultivos, tales como el Consejo de agricultura y la Junta de Exposiciones, y como yo soy un poco dado á la investigacion, me entró curiosidad de averiguar cuántos Cuerpos consultivos habia en el Ministerio de Fomento; y cuál no sería mi sorpresa, Sres. Diputados, cuando solo de los datos que he podido tomar en el mismo presupuesto, he hallado que hay en el Ministerio de Fomento: un Consejo superior de agricultura, industria y comercio; una Junta de fomento de la agricultura; una Junta consultiva agronómica; una Junta central de Exposiciones agrícolas; una Junta facultativa de montes; una Junta superior facultativa de minería; una Junta de ingenieros industriales; todas estas Juntas, pertenecientes á la Direccion de agricultura, industria y comercio. Aquí me apuntan dos que, sin duda por no figurar en los presupuestos, se han escapado á mi investigacion: las Juntas de la filoxera y de la langosta.

Pero, además, en la Direccion de instruccion pública está el Consejo superior de instruccion y la Junta del Conservatorio de artes, y la Junta consultiva de obras públicas en la Direccion de este mismo nombre. Total 12 organismos consultivos, de los cuales 9 corresponden á la Direccion de agricultura, sin contar con el Consejo de Estado, al cual recurre con sobrada frecuencia el Ministerio de Fomento, tanto á la Seccion de este departamento como al Consejo en pleno, cuando la gravedad de los asuntos así lo requieren. Pues bien, ¿no creen los Sres. Diputados que se podria hacer un bien á la produccion agrícola, rebajando este número de Cuerpos consultivos, que no creais que son honoríficos, sino que algunos figuran en plantilla con sueldos pingües; que otros tienen casa y gastos de material, y que todos, por lo menos, tienen oficinas para el despacho de los asuntos que se llevan á su informe?

A mi juicio, lo que procedia era una reorganizacion general de los Cuerpos consultivos del Ministerio de Fomento y la creacion de una gran Junta única del Ministerio de Fomento dividida en el correspondiente número de Secciones, como sucede en el Consejo de Estado, y si no se cree factible esto por la heterogeneidad de los asuntos de que se ocupa este Centro ministerial, por lo ménos el establecimiento de tres Juntas, una en la Direccion de agricultura, otra en la de instruccion pública y otra en la de obras públicas. En realidad, Sres. Diputados, cuando solo la Direccion de agricultura tiene nueve Juntas, y de estas únicamente tres ó cuatro son facultativas y las demás se refieren á la agricultura ¿no os ocurre preguntar para qué sirve el Consejo superior de agricultura, industria y comercio?

Además de esto, se ofrece, respecto de la Junta de Exposiciones agrícolas, una anomalía; que mientras por primera vez aparece en el presupuesto el crédito destinado al sostenimiento de este Cuerpo consultivo, se rebajan 36.000 pesetas en los gastos de Exposiciones, concursos y Congresos agrícolas; es decir, que cuando va á haber ménos Congresos agrícolas, cuando no son necesarias tantas Exposiciones y cuando hay ménos que hacer, es cuando creamos un organismo consultivo que se ocupe de estas materias.

Pasando ya al exámen del artículo que trata de los montes, he de hacer notar las siguientes alteraciones:

Dos mil quinientas pesetas de aumento al inspector de primera clase presidente de la Junta de montes, para igualarle con el presidente de la Junta consultiva de obras públicas; 500 pesetas al escribiente de la misma Junta; 20.000 en la plantilla de ayudantes como consecuencia de la reforma hecha para mejorar su situacion, atendido al penoso servicio que desempeña, y, en efecto, no sabemos qué penoso servicio es este que exige semejante aumento; 42.250 pesetas para el personal administrativo de las Comisiones facultativas del ramo que vienen cobrando sus sueldos por el capítulo del material donde es baja esta cantidad; y aquí he de hacer notar que he revisado todos los créditos afectos al material, y no he observado esta baja; por último, 6.000 pesetas en la partida que figuraba como economía á causa del movimiento del personal y que deja de consignarse ahora por la eventualidad que se corre no sabiendo el número de ingenieros y de ayudantes que pueden pedir la vuelta al servicio. Total de aumento en el personal, 71.250 pesetas, y precisamente se hace esto cuando se rebajan 180.300 pesetas en la repoblacion de arbolado; 6.750 pesetas en la carta forestal que se suprime; 8.000 en la impresion de los cuadros de la flora forestal y 55.000 en la Comision revisora del Catálogo. Total de bajas en el material: 210.050 pesetas, es decir, que cuando no hay ya montes que repoblar, sin duda porque están bastante repoblados; cuando no es necesaria la carta forestal, puesto que se suprime ese servicio; cuando no es preciso que nuestros ingenieros se entreguen al estudio de la fauna y de la flora de los bosques; cuando, por lo visto, está tan revisado el Catálogo de los montes públicos que no hace ya falta la revision; y cuando el Gobierno se dispone á enajenarlos, haciendo ya innecesario todo el personal de montes, es cuando se aumentan los créditos del personal.

Respecto al crédito para repoblacion de arbolado, he de hacer observar que en el presupuesto de 1886-87 se consignaba la cifra de 220.300 pesetas, y que con la baja de 180.300 que se hace en este año, queda reducido á 40.000; dividid este crédito entre el número de provincias, tened en cuenta además que con él se ha de atender á la construccion de torres ópticas para el servicio de incendios, que es tan necesario en nuestro país donde los incendios de los montes son tan frecuentes, y decidme á lo que quedará reducido este servicio. Bien es cierto que desde el banco de la Comision se nos ha dicho que era inútil todo crédito para la repoblacion del arbolado, porque en España carecemos del elemento principal de este servicio que es la guardería forestal; pero precisamente porque carecemos de guardería forestal, es por lo que este crédito debiera ser mayor para poder crearla con los fondos que este crédito proporcionase, porque de otro modo van á quedar abandonadas las plantaciones todas que ya se han hecho, é inútil será hacer plantaciones nuevas en lo sucesivo.

Yo, sin abandonarme á las exageradas ilusiones que algunos se forjaron cuando se inició la idea de la repoblacion del arbolado, no dejo de comprender la grandísima influencia que el arbolado ejerce sobre la agricultura por lo que puede influir en el régimen de las lluvias y por lo que puede servir para contener los desastrosos efectos de las corrientes torrenciales; de todas suertes, considero que cuando aquellos países de Europa que se encuentran á la cabeza de la civilizacion hacen grandes plantaciones en montes y llanuras, debe ser esta una de nuestras preferentes atenciones si queremos velar por el desarrollo de la agricultura. Y no diré una palabra más, porque teniendo entendido que se ha de ocupar más detenidamente de este punto mi querido amigo el Sr. Castel, no quisiera privar de la novedad á ninguna de sus consideraciones.

Paso al exámen de los créditos consignados para minas. Al llegar á este punto, cúmpleme, ante todo, hacer público testimonio de mi gratitud al actual director de agricultura Sr. Recio de Ipola, que con amabilidad suma y á una simple indicacion mia, tuvo la bondad de remitirme las estadísticas mineras de los diez últimos años, que me han suministrado preciosos datos, de que daré cuenta al Congreso. Debo asimismo manifestar que está muy lejos de mi ánimo el inferir ofensa personal á nadie en las palabras que pueda decir en lo sucesivo, y en las que hasta ahora llevo dichas; que yo censuro los servicios, no las personas, y aun esto, no por afan de criticar, sino porque creo cumplir con un deber; pero de todas maneras, mis censuras no podian nunca afectar al Sr. Recio de Ipola, porque me consta que hace poco tiempo que ha tomado posesion de la Direccion, y no es posible que se haya enterado ni de las excelencias, ni de las á su cargo.
deficiencias de los importantes servicios que corren

Los créditos referentes á minas han sufrido un aumento en el personal de 20.000 pesetas para escribientes de nueva creacion, 500 para capataces de la Escuela de Cartagena, 10.000 para sueldos de ingenieros supernumerarios y 3.000 para la reorganizacion del personal de la Junta superior facultativa de minería; total, 33.500 pesetas, á cuya cifra habeis agregado ayer, al admitir con suma facilidad una enmienda, 39.000 pesetas para aumentar el personal de ingenieros subalternos. En cambio se consigna como baja tambien en el personal 12.000 pesetas en la plantilla de auxiliares y 4.000 en la de profesores de la Escuela, aunque hay que advertir que estas 4.000 pesetas no son baja en realidad, sino cambio de un capítulo á otro, por cuanto corresponden á profesores que han pasado á la Escuela politécnica, como sucede con otras 5.000 pesetas que se rebajan del personal de ingenieros de montes por haberes de ingenieros que tambien han sido destinados á dicha Escuela preparatoria.

La rebaja de 12.000 pesetas en la plantilla de auxiliares, tengo entendido que obedece á que estaban vacantes estas plazas, y se acordó su supresion, aumentando, en cambio, 20.000 pesetas para personal de escribientes de nueva creacion. Hay la particularidad de que los auxiliares eran plazas en las que se ingresaba por oposicion, y los escribientes son de libre nombramiento; esto, que obedece indudablemente á algun fin, está muy lejos de responder á un fin económico.

En cuanto al material, se aumentan 10.000 pesetas para las Jefaturas de nueva creacion, y 79.000 en los gastos generales del servicio industrial minero, con el fin de atender debidamente esta obligacion tan *reproductiva* para el Estado, viniéndose demostrando todos los años que el crédito que se consigna es siempre *deficiente*. Para atender á este servicio se consignaban en el año último 21.000 pesetas, que ahora se elevan hasta 100.000; si tan deficiente era esta cifra que ha habido que quintuplicarla, ¿cómo podia ser tan reproductiva como indica la nota? Y si, en efecto, era muy reproductiva, á pesar de ser tan deficiente, ¿qué ménos podemos prometernos que quintupliquen los productos de las minas? Pero la verdad es, que despues de leer una nota tan extensa como la que á este concepto del presupuesto se refiere, nos quedamos sin saber en qué consiste este servicio general minero, para el que tanto se aumenta el gasto.

Pero hay más; en el actual presupuesto se completa un pensamiento iniciado por el Sr. Montero Rios. Antes habia solo 26 distritos mineros, teniendo en cuenta que no todas las provincias son igualmente productoras de minerales; así es que habia distritos mineros que comprendian varias provincias, como el de Madrid, que comprendia además Avila, Toledo y Segovia...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, yo no digo que esté S. S. enteramente fuera de la cuestion; pero si S. S. entendiera que podia llegar á la demostracion que necesite sin tan grandes desenvolvimientos, el Presidente se lo agradeceria mucho.

El Sr. **CASTELLANO**: Para mí las indicaciones del Sr. Presidente, son siempre órdenes que me complazco en acatar; pero entiendo que, para llegar al punto que me propongo demostrar, que es lo injustificado de la creacion de nuevos distritos mineros, eran indispensables estas consideraciones prévias, aunque no fuera más que para dar la debida claridad á mi pensamiento.

Pues bien, Sres. Diputados; cuando todos los dias censuramos nuestra division territorial diciendo que no responde á necesidades geográficas, políticas ni históricas, lejos de hacer algo para ir insensiblemente á una modificacion acertada, creamos nuevos organismos, nuevos intereses en cada provincia, lo cual dificulta en el porvenir toda reforma. En 1.° de Febrero del año último empezó á ampliarse ya el número de los distritos mineros; en el mes de Marzo continuó la ampliacion; en Junio se siguió el mismo camino, y en este presupuesto se consigna crédito para crear las últimas cinco Jefaturas de distrito que completan el número de 49. ¿Era necesario este aumento?

De las estadísticas mineras que he tenido á la vista, merced á la amabilidad del director de agricultura, industria y comercio, he formado un cuadro que no leo por no molestaros, pero que entregaré á los señores taquígrafos para su insercion en el *Extracto* y en el *Diario de las Sesiones*, del cual aparece que en el último decenio, es decir, desde 1876 á 1885 se han expedido los siguientes títulos de minas:

TÍTULOS *de propiedad de minas concedidos en las provincias y años que se citan, segun los estados mineros publicados.*

| | 1876 | 1877 | 1878 | 1879 | 1880 | 1881 | 1882 | 1883 | 1884 | 1885 | Total de títulos expedidos. | Número de años á que corresponden. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alava | 13 | 6 | 3 | » | 3 | 2 | 2 | 10 | 2 | 6 | 47 | 9 |
| Avila | » | 7 | 6 | » | 1 | » | » | » | » | » | 14 | 3 |
| Albacete | » | » | 1 | » | » | » | » | » | 3 | » | 4 | 2 |
| Baleares | 11 | 7 | 4 | 1 | 1 | » | 4 | 4 | 3 | 3 | 38 | 9 |
| Coruña | 8 | 3 | 1 | » | 1 | » | » | 1 | 3 | 1 | 18 | 7 |
| Cádiz | 5 | » | » | 3 | » | » | 7 | » | 9 | » | 24 | 4 |
| Cuenca | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 12 | 2 | 15 | 3 |
| Canarias | 1 | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 | 2 |
| Logroño | 15 | 14 | 4 | 3 | 1 | 11 | » | 3 | 3 | 8 | 62 | 9 |
| Lugo | 9 | » | 3 | 1 | » | 1 | » | » | 7 | 2 | 23 | 6 |
| Madrid | 9 | 4 | 1 | » | » | 19 | » | » | 16 | 3 | 52 | 6 |
| Pontevedra | 1 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | 3 | 2 |
| Palencia | 11 | 24 | 2 | » | » | 9 | 11 | 5 | » | 9 | 71 | 7 |
| Segovia | » | » | » | » | 1 | 10 | 2 | 20 | » | » | 33 | 4 |
| Soria | 3 | » | 12 | 4 | 2 | 2 | 11 | » | » | 1 | 35 | 7 |
| Salamanca | 8 | 7 | » | 7 | 5 | » | 3 | 3 | » | » | 33 | 6 |
| Toledo | 27 | 30 | 5 | 3 | » | » | 16 | 17 | 13 | » | 111 | 7 |
| Valladolid | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Valencia | » | 5 | 6 | 4 | 2 | » | 5 | 2 | » | » | 24 | 6 |
| Zamora | » | » | » | » | » | » | » | 2 | » | » | 2 | 1 |
| | 121 | 108 | 48 | 26 | 19 | 54 | 61 | 68 | 71 | 35 | 611 | |

Del anterior cuadro resulta el escaso número de concesiones de minas que se han hecho durante el último decenio en muchas de las provincias de España, habiendo alguna de ellas, como la de Valladolid, en la que durante ese espacio de tiempo no se ha expedido absolutamente título alguno; y si esto es prueba de que no hay minas que explotar en muchas provincias, no se concibe la razon de que se creen en ellas Jefaturas de distrito.

Si se observa el número de expedientes de minas despachados en el decenio, se ve que mientras en 1876 se despacharon 5.726, de los cuales 2.967 fueron de demarcacion; en 1885 solo se han despachado 1.663, de los cuales correspondian 624 á demarcaciones. Me parece que no puede ser más patente la decadéncia del movimiento minero en España.

Pero hay más; estudiando la estadística de 1885 y comparando los expedientes despachados por cada Jefatura, resulta que mientras la de Logroño despachó 48, las de Lugo, Pontevedra y Granada solo despacharon 4, Cuenca y Soria 7, Avila 2, Madrid 21, Tarragona 6, Orense, Albacete y la Coruña 1, y ninguno absolutamente Cádiz, Canarias, Zamora, Segovia, Huesca y Valladolid. (*El Sr. Gullon, D. Eduardo*: Pero, ¿hay ingenieros en esas provincias?) Estas provincias estaban adscritas á los distritos correspondientes; pero no por eso dejan de figurar en los estados, porque estas estadísticas mineras, á pesar de la existencia de distritos, están hechas por provincias.

Pues bien, señores; para desempeñar ese servicio, hay un personal verdaderamente lujoso, porque existen en la plantilla 15 inspectores generales, 60 ingenieros, 81 subalternos, total 156; y como si esto no fuera bastante, se ha aprobado ayer una enmienda con la cual se han agregado 13 ingenieros; de modo que la cifra total se eleva ahora á 169; y estos 169 van á tener para ayudarles en sus tareas 68 auxiliares y 15 entre escribientes y delineantes; es decir, un ejército de generales sin soldados, y aun sin enemigos que combatir.

No exagero si digo que el movimiento minero ha disminuido notablemente en España; que ya pasó aquel tiempo en que todo español soñaba con el hallazgo de un tesoro ó la explotacion de una mina; hoy no hay ya ningun filon que explotar sino para aquel que aprenda el arte de vivir en la corte, ó cifra su ventura en el azar de una carta, ó en un billete de la lotería.

Lo cierto es que las minas han producido tales pérdidas, que únicamente existen ya aquellas cuya explotacion es de reconocida utilidad, y por lo tanto, ha disminuido todo esto que pudiéramos llamar el expedienteo administrativo minero. Pero además, hoy ya el Estado no es el tutor de los intereses particulares, y no va ya á examinar si existen minerales en los registros que se solicitan; ya no es la garantía de la efectividad de la mina, y en eso comprendo que hace perfectamente; tampoco ejerce una inspeccion directa en las minas que están en explotacion, y que cada uno explota como lo entiende; así, pues, las funciones de los ingenieros de minas en las provincias están circunscritas especialmente á despachar los expedientes y hacer las demarcaciones de registro, operacion tan sencilla, que no digo un ingeniero, ni un perito agrónomo es necesario para ello, sino que basta una persona que tenga nociones de geometría, porque la operacion consiste únicamente en ir á donde se supone la existencia de la mina, ver dónde está el registro, trazar á su alrededor una figura geométrica regular, clavar en sus ángulos las estacas necesarias y levantar un croquis del terreno.

Y yo pregunto, ¿para este solo servicio, puesto que

ni aun siquiera corre á su cargo la cobranza del cánon de superficie ni nada de lo que se refiere al cobro del impuesto, para qué necesitamos el personal de minas? Sus funciones puramente técnicas, se concretan á esas Comisiones especiales, como la del mapa geológico, ó algunas otras, y á la inspeccion de las minas del Estado. Pero para esto, Sres. Diputados, no era preciso sostener un Cuerpo tan considerable de ingenieros, que cuesta nada ménos al país que 1.036.250 pesetas, antes de admitir la enmienda del Sr. Gullon, que con esa enmienda se aumentan los gastos del personal en 39.000 pesetas, y en total son 1.075.250.

Yo pregunto, ¿el sacrificio que hace el país está en proporcion de lo que produce el servicio minero? Y para que todo sea anómalo en lo que á minas se refiere, segun tengo entendido hay minas que hace veinte años no pagan el cánon de superficie, y por tanto, debieran estar caducadas, y no solo no han caducado ni se han subastado siquiera como previene la ley, sino que tampoco se ha dejado franco el terreno, y otras que se han subastado y no ha habido postor, tampoco se han anulado.

Pero además, cuando el Cuerpo de minas podia prestar al país algunos servicios que le economizasen gastos, se ha dado el caso de que hasta las colecciones mineralógicas de los gabinetes de Historia natural de los Institutos, en vez de ser proporcionadas por dicho Cuerpo, trabajo que me parece no le sería muy costoso, tienen que ser adquiridas en París con gran detrimento de los intereses públicos.

Tengamos un poco de compasion hácia el contribuyente; tengamos en cuenta su aflictiva situacion, y cuando establezcamos servicios nuevos, veamos si podemos prescindir de alguno de aquellos organismos que ya sean vetustos; cuando brote una rama nueva, veamos de podar las que estén ya secas, porque por este sistema que podemos llamar de yuxtaposicion, vamos á llegar á lo infinito.

Para terminar todo lo que se refiere á la agricultura, me permitiré solo indicar, que se observa en este presupuesto una baja de 9.000 pesetas para proteccion de la ganadería. Cuando la ganadería se encuentra en el estado aflictivo que he indicado antes, no me parece que es el mejor medio de fomentarla, rebajar el exiguo crédito que habia consignado para aquel objeto.

Algo pudiera decir respecto á patentes y al *Boletin de la propiedad intelectual é industrial*, pero habiéndose de ocupar de este punto con muchísima más competencia que yo el Sr. Lastres, deseo dejarle íntegra la cuestion; y llego ya con esto al último artículo que comprende este capítulo, es decir, al crédito consignado para el comercio.

Realmente es insignificante y afecta principalmente á obligaciones puramente bursátiles, pero observo aquí una omision sobre la cual tengo que llamar la atencion del Sr. Ministro de Fomento. Este Gobierno, creyendo que convenia agrupar esas iniciativas aisladas de esa clase tan potente en el país por su actividad, por su riqueza y por su trabajo, y que es una de las que más contribuyen al desarrollo de su riqueza, creó las Cámaras de comercio, á las cuales ha procurado dar gran importancia. Mientras el Sr. Ministro de Estado subvenciona en su presupuesto las Cámaras situadas en el extranjero, el Sr. Ministro de Fomento padece el olvido de no subvencionar las de nuestro país.

Y yo creo que un principio de justicia y equidad aconsejaba que si se auxiliaba á las Cámaras de comercio domiciliadas en el extranjero, se hiciese lo mismo con las que funcionan en España; porque al fin y al cabo, estas se encuentran más necesitadas. Yo que reconozco la consideracion que al Sr. Ministro de Fomento le merece este organismo, y que sé la benevolencia de que se halla animado hácia él, siento mucho no verle en el banco azul, porque estoy seguro que accedería á mi ruego de consignar una cantidad para subvencion de las Cámaras de comercio del interior; y si acaso el temor de que el Sr. Ministro de Hacienda pudiera ponerle coto en el aumento del presupuesto de Fomento, si acaso ese temor pudiera impedirle realizar semejante deseo, yo entiendo que sin salir de este mismo capítulo puede perfectamente atender á esa necesidad, tomando por ejemplo alguna cifra en ese 1.300.000 pesetas destinadas á minas, y especialmente de aquel aumento de 79.000 pesetas, que se supone por álguien ha de ser tan reproductivo.

Yo agradeceria á la Comision que trasmitiese este ruego al Sr. Ministro de Fomento para que algun dia tuviera á bien, si no hay algun motivo que se lo impida, manifestarnos su criterio respecto á la subvencion de las Cámaras de comercio.

Sería interminable si hubiera de ocuparme de todos los problemas que surgen del exámen de las cifras del presupuesto. Condensaré, por tanto, las observaciones que acabo de exponeros, manifestándoos que este capítulo es hermano de sus hermanos, y que adolece del mismo defecto que tienen todos los capítulos de todas las secciones del presupuesto, ó sea que propone aumentos en el personal á costa del material; y como estos aumentos de personal los rechaza el país, la minoría liberal conservadora, que se hace intérprete de sus deseos, reitera aquí la protesta que viene haciendo al discutirse en cada presupuesto esta clase de aumentos. Por otra parte, si exceptuamos lo relativo á las ocho Escuelas prácticas de agricultura, observamos que en este capítulo, ni se fomenta la agricultura, ni se fomentan las Exposiciones agrícolas, ni se fomenta la repoblacion de los bosques, ni se fomenta la ganadería, y en cambio se da un incremento inusitado, y casi me atreveria á llamar escandaloso, á los créditos consignados para el Cuerpo de minas, y nada se hace en favor de la industria y del comercio.

El país ve próxima su ruina, si no hacemos algo para regenerar su riqueza, y en la esfera de accion en que á cada uno nos es dable desenvolver nuestra actividad, no debemos rehuir tan patriótica tarea; pensemos que en este instante administramos los bienes de la Nacion, y que no nos es lícito dilapidarlos, y sobre todo demostremos ante la opinion pública que aun cuando los presupuestos emanan de la iniciativa ministerial, son el fruto de nuestro trabajo, el resultado de nuestras meditaciones, la consecuencia de nuestros debates, y que solo alienta en nosotros el vivísimo deseo de responder á las necesidades y á las aspiraciones justas de las clases productoras de la Nacion.

El Sr. **FERNANDEZ DE SORIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S., como de la Comision, en pró.

El Sr. **FERNANDEZ DE SORIA**: Señores Dipu-

tados, he de procurar, para responder á la sobriedad que como norma de conducta se ha impuesto la Comision, recoger en una síntesis total el sentido y el pensamiento que han informado el discurso del señor Castellanos.

Entiendo yo que S. S. ha partido de un supuesto, de un hecho, ó si se quiere de un principio, de que la agricultura atraviesa entre nosotros una situacion crítica y aflictiva, y que reclama una intervencion activa, eficaz, ilustrada y perseverante de los Poderes públicos, y que las deficiencias y hasta los excesos que determinan la crísis de la agricultura, reconocen como causa capital la flaqueza de lo que podemos llamar factores morales de la sociedad, factores de capital importancia y de jurisdiccion amplísima. Aceptando desde luego como muy discreto el punto de partida de la crísis, que es un hecho dolorosísimo que todos por igual lamentamos y procuramos remediar, y procurando ordenar la série de factores que en su largo y bien meditado discurso ha venido exponiendo S. S., veamos cuáles son las fuerzas morales que influyen en la produccion.

Los distintos factores que en ellas intervienen son: Gobierno, Corporaciones, Provincias, Municipios, familias é indivíduos.

Prescindiendo de los que parten de creencias y se relacionan con doctrinas que por su carácter trascendente y suprasensible están aquí fuera de discusion, por más que significan una energía social que se traduce en un valor económico, examina S. S. tan solo aquellos en que este carácter económico es, no solo preponderante, sino casi exclusivo, y les encuentra influyentes é influidos por esta crísis general que se revela en este órden por la imperfecta organizacion en todos los servicios que S. S. ha venido examinando; y en todos ellos, y en todo lo que se ha dicho hasta ahora, se viene marcando una extremada deficiencia en hecho de organizacion, lo que indica que nuestra sociedad aún no está organizada en su verdadero asiento, y que todas las fuerzas vivas del país buscan moldes en que vaciarse, cauces por donde desenvolverse y correr.

En el órden económico, pues, tenemos el monopolio, que se determina en los trasportes, que es un momento evolutivo de la produccion, no bien estudiado en la capital importancia que tiene, y una de las más importantes concausas de la crísis actual. La cuestion de las tarifas preocupa á todos los Gobiernos, y su revision la demandan todos los pueblos que sufren los perjuicios de este monopolio, con daño de los intereses de los mismos ferro-carriles; la riqueza fiduciaria por la concentracion de esta riqueza en los Bancos, y el crédito en los establecimientos que tienen un carácter tambien de monopolio y de privilegio; y, naturalmente, la labor de estos tiempos se viene haciendo en el sentido y en la direccion que determinan la libertad y la asociacion, como necesidad de los pueblos modernos. Las Provincias, los Municipios, las Corporaciones, los indivíduos, sienten flaquezas propias de su constitucion, aun no verdaderamente robustecida por la labor del tiempo y por la accion constante de su mismo desenvolvimiento, y necesitan el amparo de las fuerzas morales que, por medio de los estímulos de la enseñanza y de los auxilios, les presta el Gobierno para sus varios Centros directivos, consultivos y ejecutivos. Y ciñéndonos ahora á la agricultura y en lo que á ella propiamente se refiere, tenemos tambien otra fuerza moral que se traduce en un hecho práctico y doloroso, que es el de una tributacion excesiva, que viene, como una triste herencia de nuestra Hacienda histórica, gravando con preferencia lo que con la agricultura se relaciona. Pero esto se refiere más á los ingresos, y no es el momento oportuno para tratarlo, sino de indicarlo únicamente como uno de los factores que influyen en la crísis actual.

Decia S. S. que se comprende la necesidad de prestar auxilio á la agricultura; pero que todas esas Juntas que se creaban ó que se habian creado, ni tenian organizacion ni respondian á las crecientes necesidades que la situacion angustiada de esa riqueza tenía necesidad de ver satisfechas. Respecto á esto, S. S. presentaba, bajo su punto de vista, la organizacion de una especie de Consejo superior dividido en secciones. Sin entrar yo ahora á examinar si esa organizacion sería más ó ménos ventajosa, más ó ménos adecuada, yo solo he de decir á S. S. que esas Juntas se han ido creando á medida que las necesidades lo han ido exigiendo, y que se han ido creando especialidades para que pudieran asesorar y corregir aquellas flaquezas que la riqueza pública venía presentando.

El expedienteo, la inestabilidad administrativa, el cambiante y vario criterio que inspira la direccion de los Centros oficiales, la indotacion de la agricultura, deficiencias eran de órden administrativo financiero que dañaban nuestro progreso agrícola, juntamente con las flaquezas de un órden jurídico, que afectan á la titulacion, á la dificultad ó imposibilidad de trasmision de la propiedad rural, que prisionera en esta malla, decae y muere por faltarle el movimiento y la seguridad, condicion de toda riqueza en los pueblos modernos.

La más grave flaqueza de las fuerzas morales, su señoría la reconcentraba en la ignoranoia, puesto que tanta importancia concedia á lo que está encargado de combatirla, es decir, á la enseñanza.

Y aquí me cumple dejar consignado que la teoría y la práctica son dos fases del mismo prisma, son los dos lados de la misma medalla. No pueden darse en la vida con separacion, pues son el pensamiento y la accion, el espíritu y la materia. Y aun lo que llamamos rutina no es sino la teoría cristalizada por la tradicion, algo así como lo que llamamos sentido comun, que no es otra cosa que la experiencia de los que fueron, trasmitida por la generacion y sancionada por el universal asentimiento.

La teoría soñadora, propia de nuestro clima y de nuestra raza, enamorada de los espejismos de ideales bienandanzas, pueden tener lugar en la trova, en el romance, en la fantasía, pero ni alecciona ni cursa en nuestros Institutos, y por eso S. S. no ha escaseado los plácemes, las alabanzas y los aplausos por la creacion de estas enseñanzas de las Escuelas regionales prácticas que vienen á ser como la concrecion en hechos de las teorías y explicaciones abstractas y de los estudios de la ciencia en su sentido más elevado cuando vienen á traducirse luego en hechos y en un resultado económico.

Y aquí he de recoger, no una alusion, sino una acusacion que S. S. hizo, solicitado por su celo, pero no ciertamente inspirado en un sentimiento de justicia.

El Sr. Ministro de Fomento no dijo, ni pudo de-

cir nada que pudiera traducirse en agravio ni en mortificacion, de la Escuela de Alfonso XII, y no lo dijo porque esa Escuela no merece esta censura sino los más entusiastas aplausos por los ilustres profesores que la regentan y los distinguidos alumnos que allí han estudiado y estudian. Estoy autorizado para significarlo así á esos ilustres profesores á que me refiero, que tienen en el ánimo y consideracion del señor Navarro y Rodrigo toda la estima y respeto que por su ilustracion merecen.

Ahora es cierto que en las palabras del Sr. Ministro de Fomento habia el sentido de que no basta que la nieve esté en las alturas, sino que es preciso que se funda y venga á fecundar los valles: se necesita que estas investigaciones científicas se traduzcan en hechos, y para eso se crean las Escuelas prácticas servidas por esos dignos profesores, que vendrán á demostrar lo que los productos cuestan; y si en la competencia establecida en el mercado universal á que se referia S. S., España tiene ó no condiciones para venir á una lucha que le asegure su propia supervivencia.

De suerte, que lo que hacía el Sr. Ministro de Fomento era indicar esta novísima direccion, á la cual ha de prestar su auxilio, y precisamente las cifras del presupuesto responden á la creacion de estas Escuelas prácticas allí donde lo demande el cultivo, ya del cereal, ya del olivo, ya de la vid, ya el de la naranja, ya el de la caña de azúcar, ya el fomento pecuario segun las regiones en que la produccion se divida.

Y hecha esta declaracion y esta salvedad, que no es más que un tributo de justicia y un homenaje de reconocimiento á este distinguido Cuerpo, no solo en mi propio nombre, sino en nombre tambien del señor Ministro de Fomento, yo voy á examinar las producciones que más iuportancia tienen en nuestra agricultura, llevando por un lado la tranquilidad al ánimo afligido y agobiado de este desdichado país, é indicando por otro cuáles son los remedios que entiendo yo que son de necesidad para que la riqueza pública, ya que no haga una explosion como en años anteriores, venga siquiera á sostenerse con energía para poder conllevar su propia vida y la vida de este pueblo.

Decia que el Gobierno tenía una mision de direccion, de unidad y de estímulo. Como direccion, está la enseñanza, como estímulo están las distintas subvenciones que se conceden á los organismos inferiores, y como sentido jurídico está la pureza del producto que á todos es debida, y que el Estado ha de garantir por la adulteracion, la sofisticacion y la falsificacion, que son hoy un triste hecho en gran parte del comercio europeo; y por eso decia yo que los factores morales son los más importantes en el órden de produccion para una leal competencia, como probaré muy luego al examinar la crísis de los vinos.

Por lo mismo que hoy el mercado es universal, ha de dársele sentido de unidad para que pesos y medidas, calidad y estado del producto tengan en todos los pueblos una igual escala que facilite la justa apreciacion de su nivel comercial y de las oscilaciones que sufren. Dicho se está que solo por acuerdo internacional podrá pretenderse y lograrse, como se ha hecho con la unidad postal, monetaria y hoy de meridiano.

Examinemos ahora la parte que en esta crísis toca al más importante de nuestros cereales, al trigo, orígen y comienzo de toda civilizacion. No en vano la antigua mitología simbolizaba la civilizacion en una matrona de pechos ubérrimos y con una espiga en la mano. En los deltas del Ganges, del Indo, del Nilo, de todos los grandes rios donde la produccion de este cereal era de ciento por uno, es donde ha aparecido la cuna de la civilizacion, y la produccion del trigo ha marchado paralela con el adelanto y el progreso de todos los pueblos. Cuando ha decrecido este producto, la civilizacion ha decaido, y las grandes sombras de la Edad media, fueron debidas muy principalmente á la escasez de productos que produjeron aquellas terribles hambres que asolaban con lúgubre periodicidad á Europa.

Solo una civilizacion marcha encauzada y tranquila, aunque con los vaivenes que son consiguientes á todo lo que vive y se mueve, donde la produccion del trigo ha alcanzado una relativa superioridad sobre el consumo. Por eso el pan de cada dia ha recibido una consagracion religiosa en la oracion dominical, y es problema tan hondo lo que con él se relaciona; pues abarca desde el indivíduo en la intimidad de su conciencia, la Iglesia en sus oraciones, los pueblos en sus anhelos, los Gobiernos en sus consejos.

Y este problema se complica con otros de índole política, económica, social, y hasta de vida nacional, segun merece las preferencias de un régimen de legislacion excepcional. En el combate contra el hambre el interés está en asegurar, no la estabilidad de los precios, sino en evitar fluctuaciones tan violentas que dañen la produccion ó quede indotado el consumo, extremos ambos igualmente peligrosos, de que pueden servir de ejemplo aquellos que corrió Roma cuando convertido en latifundia el *agro romano* confió su alimentacion á Egipto, y se produjo aquella crísis que tuvo á Caton el viejo por historiador y testigo. Este conflicto presente no puede tener sino una solucion de armonía estableciendo «la solidaridad universal ante el pan de cada dia.»

El cultivo del trigo se agrupa en el hemisferio boreal desde el trópico de Cáncer hasta los 60 grados latitud Norte Europa y 50 América. Ni la zona tórrida ni la polar consienten su cultivo. Reaparece en el hemisferio austral, los trigos del cabo Australia, América meridional. No perdamos, sin embargo, de vista que las tierras de predileccion para el cultivo del trigo son las grandes llanuras del centro de Europa, y que á este cultivo tiene dedicados, segun las estadísticas 33 millones de hectáreas, de los 1.000 millones que comprende los 10 millones de kilómetros cuadrados que contiene este viejo continente y produce 407 millones de hectólitros, de los que á España solo corresponden como máximum 60 de produccion. Los climas ponderados, sin exceso de frio, humedad ni calor son propiamente la region del trigo y de rendimiento máximo de 26 hectolítros por hectárea. El clima pues, es ley de los agricultores y debe ser su auxiliar y no su enemigo. La lucha contra la ley de los climas al amparo de monopolios, privilegios ó aduanas es una lucha imposible, hoy que el progreso tiende á especializar los productos, pues la agricultura, semejante en esto á todos los demás fenómenos sociales, tiende á especializarse siguiendo la ley biológica de todo organismo.

Limitada la produccion del trigo al Norte por las regiones forestales, lo está al Mediodia por la region de la vid, la morera, el olivo, etc. Y siguiendo la geo-

grafía de la produccion del trigo, estudiaremos sumariamente el Africa, tres veces mayor que la Europa, atravesada por el Ecuador y que solo tiene dos regiones frumentarias, la mediterránea y la extra-tropical ó del cabo. El Egipto y la Argelia son rendimiento de los cultivos extensivos, no son factores de importancia en el problema de la alimentacion universal, por más que Argelia se va haciendo notar con su exportacion para Marsella de un millon de quintales métricos de trigo anualmente.

Del continente americano con sus 42 millones de kilómetros cuadrados, hay que eliminar la América del Sur, de clima tórrido, que produce frutos ecuatoriales, café, té, aromas, tabaco, alimentos nerviosos para las gastadas generaciones de este viejo mundo, y solo entra en nuestro estudio la América del Norte, ese país bendecido por la naturaleza con la más rica flora del mundo y fecundado por la libertad con la produccion más vária y espléndida, trigo, maiz, algodon, tabaco. A pesar de sus 10 millones de kilómetros igual á Europa, tiene como superioridad inapreciable sus gigantes rios, los más grandes del universo, el Mississipí, el Misouri, l'Ohio, el San Lorenzo, inmensos lagos como el Superior, Michigan, Huron, Erie, Ontario, todos caminos que andan inmensos canales que ligan todos estos rios y lagos y toda una red de ferro-carriles, rápidos en su marcha, económicos en sus tarifas que unen el Atlántico al Pacífico, el Canadá al mar de Méjico, y á diez dias de Europa Nueva-York, Filadelfia y Baltimore. En el mar de Méjico Nueva-Orleans enfrente de las Antillas, y como complemento la segunda marina mercante del mundo.

Segun Bonna los Estados-Unidos han producido del 70 al 78 un promedio de 102 millones de hectólitros sobre una superficie sembrada de 10 millones de hectáreas y á un promedio de $15^1/_2$ francos, ha puesto en Europa en trigos y harinas 22 millones de hectólitros ánuos

Así, pues, la relacion aritmética es por cada habitante 14 hectólitros de cereales (trigo, cebada, avena, maíz), mientras que los 297 millones de almas que tiene Europa solo han producido un promedio de 6 millones por habitante.

El Canadá, vecino á los Estados-Unidos por sus fronteras meridionales, es un país que solicita y llama la inmigracion. De su produccion, que es de 30 millones de hectólitros, solo 6 son de trigo.

Méjico, la América central, Perú, Brasil, Uruguay, Chile, Guatemala, Golfo de Méjico, no son factores para tenidos en cuenta.

Y estudiando á España, podemos decir que aquí, en los años de 1875-80, llegamos á un producto de 66 millones de hectólitros de produccion, que ha decaido en los años sucesivos, llegando en el año último á 45 millones; aceptando, con las consiguientes reservas, los datos estadísticos, en que resultan 60 millones como promedio de la produccion de cereales en España, y admitiendo que un tercio de sus habitantes no coma pan, resulta, segun cálculos de los estadistas más eminentes, 5 millones de bushels de excedente (36 litros 34 centílitros el bushel). Si examinamos la produccion de Europa, y aquí tengo los datos que procediendo de Mulhall, merecen todo el crédito de que goza este ilustre estadista y que calcula sobre el producto en 1880, veremos que arrojan el resultado siguiente:

*Produccion y consumo de cereales (en un millon bushels).* (1)

| | Produccion. | Consumo. | Excedente. | Déficit. |
|---|---|---|---|---|
| Inglaterra | 410 | 690 | » | 280 |
| Francia | 740 | 910 | » | 170 |
| Alemania | 950 | 1.065 | » | 115 |
| Rusia | 1.620 | 1.440 | 180 | » |
| Austria | 560 | 530 | 30 | » |
| Italia | 270 | 275 | » | 5 |
| **España** | **305** | **300** | **5** | » |
| Bélgica | 95 | 120 | » | 25 |
| Holanda | 50 | 65 | » | 15 |
| Dinamarca | 74 | 62 | 12 | » |
| Estados escandinavos | 78 | 80 | » | 2 |
| Portugal | 30 | 35 | » | 5 |
| Turquía y Grecia | 90 | 80 | 10 | » |
| Europa | 5.272 | 5.652 | » | 380 |
| Estados-Unidos | 2.390 | 2.020 | 370 | » |
| Australia | 58 | 41 | 17 | » |
| India | 180 | 160 | 20 | » |
| Canadá | 16 | 6 | 10 | » |
| La Plata | 6 | 15 | » | » |
| Argel | 20 | » | 5 | » |
| | 7.936 | 7.894 | 32 | » |

De estos datos se deduce que la alimentacion de Europa depende hoy de América, y que sin el auxilio de sus trigos nuestra situacion sería muy difícil, y el hambre nos visitaria con su fúnebre cortejo muy á menudo. Inglaterra, que produce 410 millones, consume 690 y tiene un déficit anual de 250; Francia de 170; Alemania de 115; Italia de 5; Bélgica de 25; Holanda de 15; Portugal de 5. Resulta para Europa un déficit anuo de 375 millones de bushels, que tienen que suplir con sus excedencias los paises extra-oceánicos, quedando un remanente en prevision de malas cosechas que no asegurarian la alimentacion de un mes.

España, país extremadamente pobre, produce, sin embargo, para su alimentacion, á condicion de que un tercio de sus hijos coma borona, pan de centeno y harinas de otros cereales inferiores en eficacia nutritiva, y solo tiene para la exportacion 5 millones de bushels, próximamente lo que há menester Portugal; de suerte que la Península ibérica se compensa y basta para su alimentacion de trigo. ¿Pero á qué condicion? Sufriendo un tercio de sus hijos, si no hambre, alimentacion mal sana, y quizás otro tercio alimentacion insuficiente.

No temais, pues, Sres. Diputados, una irrupcion de hartura en forma de trigo, siempre que los precios á que nosotros produzcamos nos garanticen contra el precio á que produce América, Rusia é India, contra los que tambien tenemos, no solo la garantía de la distancia sino tambien la bondad de nuestro producto, que en igual volúmen pesa un 10 por 100 más que sus competidores, pero que se traduce en mayor riqueza de glúten y sustancias nutritivas.

Veamos, pues, los precios de produccion que con

(1) El bushels equivale á 36·34 litros.

tal minuciosidad ha estudiado en su *Inchiesta agraria* el Senador Segi y el honorable Lampertiri, coincidiendo con Bonna en que no puede ponerse el hectólitro de trigo en puerto europeo sin reservar remuneracion ni para el productor del Tan-west, ni para las compañías de trasporte ménos de 16 francos el hectólitro de peso de 73 kilos. Estos precios serían para los mismos americanos ruinosos, pues solo se reintegrarian de los gastos sin reservas para los intereses del capital invertido, ni para pago de arriendos. Y yo digo: si el precio normal ha sido un promedio de 20 francos el hectólitro, si la India no puede producir ménos de 16 francos el hectólitro, si venimos á los derechos conque está gravado, y comparamos la tarifa de los pueblos europeos y encontramos que Alemania grava el hectólito con 1'25, que Austria con 0'52, que Grecia con 1'41, y solo España tiene una tarifa protectora de 4'32 por hectólitro, podemos decir que hemos llegado al tipo máximo que creo no ha alcanzado la Francia en este modernísimo renacimiento proteccionista. De suerte, que si no se produce á ménos de 16, si gravada con nuestra tarifa ha de salir por cima de 20, en todos los mercados precio remunerador para una buena agricultura en este país, dicho se está que este producto en que se cifra la vida nacional y el alimento del pueblo está á salvo de competencia, y que no ha llegado todavía en Europa á ese estado de decrepitud y de decadencia que le sea imposible al cultivo intensivo é inteligente, luchar con aquel otro cultivo extensivo de Hungría, de Rusia, de la India, del Cabo, de la Argelia y de todos los paises productores.

Aquí tenemos que Europa, con 247 millones de habitantes, produce 407 millones de hectólitros de trigo, y que da, incluyendo los demás cereales, un promedio por cabeza de 6 hectólitros, cuando América, con una poblacion de 40 millones y una produccion de 112, da un promedio de 40 hectólitros por cabeza.

Esto resulta, segun podeis comprobar de los derechos arancelarios que gravan al trigo en todas las Naciones europeas.

*Tarifa de los derechos que el trigo paga á su entrada por la aduana en los diversos paises.*

| | Pesetas. |
|---|---|
| Alemania, por 100 kilógramos | 1'25 |
| Inglaterra | » |
| Austria, por la nueva tarifa | 0'52 |
| Bélgica | » |
| España | 4'32 |
| Grecia | 1'41 |
| Italia | 1'40 |
| Portugal | 6 |
| Noruega | 0'21 |
| Suiza | 0'30 |
| Estados-Unidos | 2'94 |
| Países-Bajos | » |
| Suecia | » |
| Turquía | 8 por 100 |

La produccion, pues, del trigo en España no está comprometida más que por la natural inclemencia del clima y por las plagas que, como la langosta, asolan nuestras provincias centrales; y en esta produccion no son justificadas las alarmas hasta el momento presente.

Y para poder enjuiciar sobre este particular con mayor diafanidad, lo que se requeria era que, puesto que hay un mercado universal, hubiera una unidad de medida, porque ahora no nos entendemos; unos eligen el hectólitro, que representa un volúmen y un peso distinto, porque el trigo de América pesa algo ménos que el de España, cuyo precio, siendo mayor su peso, tiene que ser superior; otros cuentan por busels, otros por fanegas, y cada uno elige una unidad; las corrientes parece que están porque se elija el quintal métrico (100 kilos), que da un peso igual, y entonces podria determinarse con cifras el verdadero estado del mercado; y para esto entiendo yo que solo en un Congreso universal, de acuerdo todas las Potencias, pudiera determinarse.

No terminaré el estudio sobre la produccion del trigo, sin acompañarle un cuadro en que la produccion y el consumo se calcula por cabeza y países, y que desde luego salta á la vista la deficiente y menguada alimentacion de algunos pueblos; pues mientras Inglaterra, Francia y Alemania consumen de 20 á 24 bushels por cabeza, Portugal consume, 8 y Turquía consume 6, segun se desprende del siguiente

*Cuadro de produccion y consumo por habitante.*

| | Produccion. | Consumo. | Excedente. | Déficit. |
|---|---|---|---|---|
| Inglaterra | 11.90 | 20.02 | » | 8.12 |
| Francia | 19.94 | 24.02 | » | 4.08 |
| Alemania | 21.15 | 23.71 | » | 2.56 |
| Rusia | 20.22 | 17.97 | 2.25 | » |
| Austria | 14.35 | 13.57 | 0.78 | » |
| Italia | 9.45 | 9.62 | » | 0.17 |
| **España** | **17.98** | **17.68** | **0.30** | » |
| Bélgica | 17.25 | 22.84 | » | 5.59 |
| Holanda | 12.50 | 16.25 | » | 3.75 |
| Dinamarca | 36.80 | 30.83 | 5.97 | » |
| Suecia y Noruega | 11.75 | 12.05 | » | 0.30 |
| Portugal | 7.14 | 8.33 | » | 0.19 |
| Turquía y Grecia | 7.50 | 6.66 | 0.84 | » |
| Europa | 16.50 | 17.66 | » | 1.16 |
| Estados-Unidos | 48.10 | 40.66 | 7.44 | » |
| Australia | 21.10 | 14.59 | 6.51 | » |
| Canadá | 40.30 | 38.11 | 2.19 | » |
| La Plata | 2.02 | 2.02 | » | » |
| Argel | 6.60 | 4.95 | » | » |
| Medio | 20.23 | 20.19 | 0.04 | » |

Ahora voy á examinar una verdadera flaqueza de todos los Gobiernos europeos, que afecta á la salud, á la produccion, á la riqueza, á la higiene y hasta al vigor de la raza, y es el alcoholismo, del que tan discreta y gallardamente ha tratado el Sr. Castellano.

Representa el vino en el mercado universal más de un 50 por 100 de nuestro comercio exterior, y ha significado para nosotros en años anteriores más de un millon de pesetas de ingreso diario, lo cual ha significado más de una mitad de toda la exportacion de la produccion española; y hoy el vino, esta riqueza que es la que viene sosteniendo las desfallecidas fuerzas de este país, viene, por el contrario, en gran decaimiento y amenazando ruina, y no por una compe-

tencia leal, sino por una sofisticacion, por un envenenamiento, como antes decia, que ha venido á invadir el mercado, con grave peligro de la salud física y moral de este pueblo y de todos los pueblos europeos.

Hoy precisamente he leido cifras que comprueban los peligros del alcoholismo y de sus resultados desastrosos en los pueblos europeos. Un periódico de mucha circulacion y muy gallardamente escrito, en un artículo, en el que parece tocar á rebato, dice: «Nuestra raza está amenazada de degeneracion por la introduccion de un producto venenoso que viene siendo alimento de esta poblacion.»

Y seguramente, nunca mejor que en esta ocasion ha respondido el importante periódico á que aludia á una verdadera necesidad nacional y á las exigencias del espíritu público, que ve amenazada su salud física y moral por ese veneno que lleva en sus entrañas un galvanismo febril y sombrío, que al par que empobrece y deshonra al país, puebla las cárceles, los hospitales y los manicomios, y labra la degeneracion de la raza. Y segun datos estadísticos que merecen fe y que recoge D. Adolfo Bayo en su Memoria-dictámen que sobre este punto ha hecho y presentado al Ministerio de Fomento, y que yo ruego al Sr. Ministro publique, pues en ello hará un servicio á la cultura pública y á los intereses nacionales, segun estos datos, el alcoholismo en Francia da un contingente de 14 sobre 100 á los manicomios, 10 por 100 á los hospitales, 13 de 100 al suicidio y 40 sobre 100 al crímen. Acojo estas cifras por venir compulsadas por persona tan autorizada y por ser las menores que dan los que de estos estudios se ocupan y por proponerme seguir en este estudio los datos aducidos por persona tan docta y competente.

Para recorrer el calvario de esta produccion, hemos de historiarla desde su comienzo, y sin hacer la geografía de la region de la vid, solo diremos que España por su latitud y exposicion es el país que en Europa está en mejor situacion geográfica y climatológica para prosperar en esta produccion, así como en la del tabaco, y España está llamada á ser la bodega y la tabaquera de toda Europa. En esta direccion está el porvenir y la redencion de nuestra agricultura.

Cuando la escasez de medios de comunicacion dificultaban los trasportes, solo salvaban la frontera, y eran conocidos entre los Cresos europeos los vinos finos de Jerez, Málaga, Alicante, Priorato y Montilla: los vinos finos del interior se oscurecian en el anónimo por falta de salida, y buena prueba de ello es el vino de Alcántara que, escanciado en la mesa de Cárlos V, le daba como premio de su real agrado á Reyes, magnates y capitanes: grandeza que no le bastó para salvar la retirada soledad donde vegeta. Pero el vino se democratiza, y el vino ordinario puede, gracias á la facilidad de trasportes, acudir á todos los mercados. Los vinos superiores quedan en segundo término, y el vino de mesa, que lleva en sus entrañas la salud y la alegría, se extiende é invade todos los mercados, siendo el más importante artículo de nuestro comercio exterior, y el único sosten de nuestra desfallecida agricultura.

Malas artes, nacidas de los adelantos de la química, combinadas con la laxitud de los resortes morales, aguijoneados por el estímulo siempre áspero de la codicia, trajeron el peligro que á la presente corren los pueblos europeos, llamados, si no se detienen en este camino, á desaparecer del campo de la historia como aquellos pueblos indígenas de Africa que se extinguen bajo la accion deletérea del alcoholismo y el ópio. De nuestra prosperidad vino nuestra ruina. Ampliado el mercado de vinos y aumentada su produccion, elevado de 10 francos que era el promedio general de precios en Francia para el vino, á 40 francos por consecuencia de la filoxera, del *mildew* y del *oidium* que aminoraban su produccion y que obligaban á Francia á suplir la falta que experimentaba en su mercado nacional, tuvo que recurrir á la produccion extranjera ó á la adulteracion. Una y otra corriente empezaron á establecerse en tanto los alcoholes no tuvieron precio tan bajo como los mismos vinos para poder con su auxilio hacer vinos artificiales. Los vinos europeos, y especialmente los españoles, concurrian por medio del *vinage*, del *coupage* y de todas las operaciones de ese tecnicismo comercial que con este producto se relaciona, á suplir la falta que aquel mercado experimentaba para atender á las exigencias del consumo.

Pero vienen los alcoholes industrtales, los alcoholes de centeno, de fécula, de patata, de remolacha, que produce en abundancia Hungría, Rusia y mucho Francia, pero que no tienen importancia relativamente á los que produce Alemania; y estos alcoholes, cuyo precio no alcanza al de un buen vino, utilizando las materias que la química facilita por su estudio del reino mineral, han venido á constituir una verdadera, no adulteracion de los vinos, sino sofisticacion venenosa y criminal, que debiera tener y tiene algun correctivo penal, aunque quizás no tan eficaz como el sentido moral y la higiene pública reclama; pues la muerte lenta, el crímen ó vencimiento fijo, la locura y la degeneracion como lúgubre herencia, son hechos de bancarrota social que los Gobiernos no pueden dejar pasar sin enérgico correctivo.

Se presenta un factor nuevo en el mercado, que es la aduana, el compadrazgo internacional, y no es ya la lucha de competencia natural, sino la lucha al amparo de las tarifas.

Antes del 77, nuestros vinos pagaban de entrada 5'30 francos, mientras los vinos italianos solo pagaban 0'30, con lo que resultaba que el mercado italiano nos adelantaba en el mercado francés, que es el laboratorio del mercado europeo, porque nuestros vinos no tenian salida; y como el consumo nacional no era bastante, nuestros vinos se quemaban ó se tiraban. Pero vino el tratado de 1877, y aquí tiene S. S. cómo los Gobiernos vienen con los factores morales á influir de una manera directa en la produccion; vino el tratado de 1877, lo confirmó el de 1882; y entonces, cuando con la unidad de tarifa podíamos luchar con los mercados que estaban en iguales condiciones, la exportacion creció, y de 500 ó 600.000 litros que antes era toda nuestra exportacion, se elevó en el año anterior á 7.700.000 hectólitros, con un valor de 345 millones de francos para Francia y 217.000 para Inglaterra, por un valor de 20 millones de francos.

Paralela á esta exportacion de vinos es la importacion de alcohol aleman, que importando á Francia 230.000 hectólitros, cifra á la que se eleva desde 62.000 en 1875, además de 1.091.000 que la propia Francia fabricó en 1886. Inglaterra importó 210.000 hectólitros, y ninguna cifra tiene comparacion con la importada en España de 1.021.000 hectólitros, de los que procedian de Alemania 882.000. Resulta de es-

tos datos que España debiera consumir cada habitante 6 litros, mientras que Italia no pasa de 0'90, Francia 3'83, Inglaterra 2'49, bien entendido que en España sirve de tipo de comparacion lo importado, y en los otros pueblos es de presumir sea lo consumido. Este fenómeno lo aclara y explica la tarifa que acompaño, y en la que mientras en Italia paga por derecho de entrada el alcohol aleman 148 pesetas hectólitro, en España solo paga 20, lo que claramente indica que este país es el elegido para las adulteraciones de los vinos, y su deshonra en el mercado universal.

*Derechos que paga á su introduccion el alcohol en*

| | Pesetas. Cénts. |
|---|---|
| Alemania (un hectólitro) | 110 |
| Inglaterra | 287 |
| Austria | 55 |
| Bélgica | 105 |
| Brasil | 85'50 |
| Chile | 182 |
| Costa-Rica | 220 |
| Dinamarca | 33'65 |
| Ecuador | 165 |
| **España** | **20** |
| Estados-Unidos de América | 280 |
| Idem de la Colombia | 110 |
| Grecia | 110 |
| Haiti | 68 |
| Holanda | 128 |
| Indias Orientales | 85 |
| Italia | 148 |
| Méjico | 365 |
| Perú | 525 |
| Portugal | 83'30 |
| República Argentina | 86'25 |
| Idem de Santo Domingo | 300 |
| Rusia | 280 |
| Rumanía | 110 |
| República del Salvador | 200 |
| Suecia y Noruega | 22 |
| Suiza | 72 |

Sobra estímulo á la codicia comercial; con la ganancia que la diferencia de tarifas ofrecia, y el alto precio que nuestros vinos alcanzaban, comenzó la sofisticacion por hacer vino de pasa, y declararon las Academias ser un vino natural é inofensivo, pues al restituirle el agua que á la pasa faltaba venía á resultar un vino que no se diferenciaba de los naturales más que los de las distintas zonas entre sí, pero el Municipio de París no atendió al dictámen de las Academias, y primero subió el derecho de entrada de la pasa de 0'30 por 100 kilos á 31 francos, y luego prohibió dentro de barreras toda fábrica de vino artificial aun hecho con pasas, pues calculaba que á pesar de estos crecidos derechos, los intereses municipales se perjudicaban en más de 2 millones de francos anuales. Examinadas 10.000 muestras de vinos por los laboratorios municipales de París, han resultado el 50 por 100 nocivos á la salud, y sin entrar para nada en su composicion la uva, el 25 por 100 artificiales aunque inofensivos, y solo el 25 por 100 vinos naturales de uva. Segun tambien datos oficiales que recoge el Sr. Bayo, en 1886 se fabricaron 5.500.000 hectólitros de vinos artificiales, de los que 2.812.000 fueron de pasa y 2.688.000 de casca, acusando esta produccion fraudulenta un aumento sobre el año anterior de 1.533.000 hectólitros. Esto solo en Francia, que en España al amparo de los bajos derechos sobre el alcohol se fabrican en Navarra, Rioja y en toda comarca vinícola, brevajes compuestos por infusiones azucaradas, estracto seco, casca, éteres y otros componentes del vino, unos brevajes que se exportan con nuestras marcas, y que deshonrando nuestro comercio paralizan nuestro mercado, que tiene plétora de vinos, y que si no fuese víctima de estas malas artes acreditarian nuestros productos labrando como hasta aquí la riqueza de nuestro país.

Nuestra exportacion apenas decrece, tenemos la primacía en el mercado francés; pero los vinos que salen de España no son producto de su suelo en su mayor parte, sino brevajes manipulados por manos extrañas á la sombra de nuestra tarifa sobre alcoholes, y esto hace que las aduanas francesas detengan y examinen y analicen nuestros productos deteniéndolos en la frontera meses enteros, como productos sospechosos; sospecha que por desgracia en muchísimos casos se confirma, pero que en otros, cuando se logra la declaracion de la bondad del producto, éste se ha perdido á la intemperie con una prolongada exposicion al sol y á los agentes atmosféricos. Este estado precisa remediarlo, y yo entiendo que debe partirse, primero de desnaturalizar los alcoholes industriales al llegar á nuestras aduanas, mezclándole con sustancias que le hagan impropio para utilizarlo en bebida, y la química tiene trementinas y aceites esenciales que fácilmente le inutilizarian para el consumo en bebida, de igual modo que nuestros aceites al llegar á las aduanas alemanas les inutilizan para el consumo, para que no perjudiquen á sus grasas, y solo puedan aplicarse á usos industriales. Igual procedimiento pedimos nosotros, y entendemos que siendo europeo el mal que este producto ocasiona debe ser provocado un Congreso internacional, en que lo que respecto á este particular proceda se acuerde por todos. Pues la direccion de un pueblo impone deberes, y no se puede en nombre de respetos que aquí con razon no pueden invocarse, dejar que el país lentamente se envenene y la industria de buena fe perezca víctima de artes criminales.

Así lo ha sentido Italia, así lo reclama Portugal, y en uno y en otro país se preparan leyes y se ocupan sus Parlamentos de remediar estos gravísimos males sociales. Grimaldi en Italia, Goblet en Francia, han presentado leyes en este sentido, y yo, haciendo uso de mi iniciativa parlamentaria, os presentaré, tan luego como mis ocupaciones me lo permitan, una proposicion de ley en remedio de este gravísimo mal, celebrando mucho que el Gobierno se me anticipase en esta humanitaria obra, ó que en otro caso admitiese y mejorase, que seguramente habia de mejorar con su superior ilustracion, lo que yo presentase, que más tendria la inspiracion del buen deseo, que el perfecto conocimiento del asunto. Lo que sí seguramente nadie como yo sentiria, es el patriótico dolor de ver amenazada de ruina la más rica de nuestras industrias, y recibir de la zona, cuya representacion y voz en este sitio llevo, diarios lamentos de la angustia que sienten aquellos laboriosos y honrados hijos de su propio trabajo, que ven sus bodegas llenas, sus vides cargadas de abundantes frutos, y la miseria en tanto cerniéndose sobre aquellos pueblos que ha

creado un honrado trabajo. Y cuando yo medito que esta crísis, que igualmente afecta á todas las zonas vinateras, es producida por la adulteracion y sofisticacion de nuestros vinos, mediante el alcohol industrial; creédmelo, siento una explosion de indignacion ajena á mi carácter, y coincido con el Sr. Castellano en creer que los resortes morales están destemplados y sin vigor, y que su enflaquecimiento es, no solo una causa abonada, sino tambien la más influyente en nuestra actual crísis. Yo tengo la seguridad de que el actual Gobierno ha de conceder preferente atencion á este asunto, y si preciso fuera, yo le estímulo y se lo ruego.

Mientras la filoxera desvaste el Mediodía de Francia, se corra por las orillas del Rhin, suba las llanuras de Austria-Hungría hasta los alrededores de Buda-Pesth, siga las orillas del Danubio, penetre por Turquía, alcance á Argelia, inunde Portugal, devaste nuestras provincias del Norte, se corra á Málaga, y en tanto el *mildew*, que no es ménos funesto en sus resultados, se cierna sobre los viñedos europeos como una negra nube de devastacion; los vinos de España son insuficientes para surtir el mercado europeo, pues el máximum que hemos alcanzado de produccion son 36 millones de hectólitros, y de ellos 9 para la exportacion.

Francia ve su produccion vinatera reducida de 83 millones de hectólitros á 25, y su consumo mínimo son 50. Este déficit solo Italia y España pueden colmarlo con recíproco beneficio, y sin más que la lealtad y buena fe en las relaciones comerciales.

Guerra al alcohol industrial, es el *Delenda Cartago* de nuestra agricultura en su agonía, y en esta obra patriótica han de ayudarle los Gobiernos y las oposiciones; pues esta es una obra nacional, ajena á todo interés bastardo de partido, y guerra de moralidad para la higiene social y la riqueza pública.

Yo aduciria autoridades de Academias sábias, como la de Madrid, en brillante dictámen al Ministro de la Gobernacion, en Noviembre de 1886, que califica al alcohol industrial de epidemia; yo citaria á Algrave, que en la Sorbonne truena contra el alcohol industrial, y prueba con experiencias concluyentes que es ocho veces más tóxico que el del vino; yo citaria al mismo Príncipe de Bismarck, que prorrumpe en frases de espanto ante las proporciones alarmantes que toman las enfermedades, los vicios y los delitos engendrados por el alcoholismo; yo os citaria con Bayo á Dujardin Boumetz, ilustre experimentador, y á otros no ménos ilustres políticos, que sienten y presagian los males que el alcoholismo puede producir en la sociedad contemporánea. Yo os hablaré del *vinage*, del *coupage*, del *sucrage*, del *mouillage*, nombres que han pasado al terminismo internacional, y que indican procedimientos industriales para la mejora y conservacion de los vinos, y para todo esto los vinos de España son insustituibles, y mezclados con los franceses forman y producen esos vinos alegres y chispeantes, que pueden dar de sí algo de esa vivacidad dicharachera y retozona, borrachera jovial, si os place más el nombre por lo clásico, pero nunca aquel alcoholismo sombrío y perturbador que produce la sugestion del mal, y que engendra el crímen.

Decia que nuestros vinos eran necesarios á los franceses, porque siendo los suyos en un promedio de 8'5 grados, y los nuestros de 15, de su mezcla *coupage* nace un nuevo tipo mejor que entrambos por su más fácil conservacion, por lo que gana en fuerza alcohólica y por mejor *bouquet*.

El Sr. **PRESIDENTE**: Aprovecho la ocasion en que S. S. busca los datos para llamar su atencion acerca de la extraordinaria latitud que está dando á sus razonamientos. El Sr. Fernandez Soria sabe bien que pueden invocarse en la discusion de los presupuestos de gastos razones, datos, demostraciones que se refieren más bien á los ingresos que á los gastos; pero esto dentro de ciertos límites y atendiendo á las necesidades del debate; pero me parece, y S. S. lo comprenderá sin duda en su ilustracion reconocida, que lo que está diciendo corresponderia más bien á ese otro debate. Por tanto, le ruego que abrevie un poco su discurso, porque si no, no se va á acabar nunca esta discusion, y además con el fin de poder tener el Presidente autoridad para hacer someterse á los demás Sres. Diputados al Reglamento.

El Sr. **FERNANDEZ DE SORIA**: Las indicaciones del Sr. Presidente, por venir de S. S., son para mí órdenes y me merecen el mayor respeto y acatamiento. Por consiguiente, me resigno á la dulce violencia que emplea conmigo, y digo que solo porque creia que estaba cumpliendo un deber defendiendo los intereses del país, es por lo que me he permitido dar á mi discurso cierta latitud que, efectivamente, no cuadra bien dentro de la premura con que queremos terminar este debate. Por consiguiente, para abreviar y terminar pronto, procuraré examinar solamente los puntos extremadamente importantes.

Las tarifas que iba á leer relativas á los derechos que á su introduccion pagan estos espíritus en los diversos países europeos, las entrego á los señores taquígrafos. Resulta de ellas, que el país en que ménos paga el alcohol, paga siete veces más que en España, y pagando solo en el nuestro 20 francos, es este el mercado donde se hace la sofisticacion de los vinos y salen con marcas españolas productos que solo han pasado por España, y que están elaborados con materias venenosas, que no solo desnaturalizan nuestros caldos cuando se mezclan con ellos, sino que roban á estos su buen nombre, llegando á llamar algunas Sociedades sábias extranjeras á los vinos españoles *brevajes malsanos*.

Creo, pues, que debe imprimirse el dictámen de donde tomo estos datos, escrito por persona tan ilustrada como el Sr. D. Adolfo Bayo, para que se haga llegar á todos los centros y se despierte la opinion pública, respecto de los peligros que en esa direccion estamos corriendo; y resulta asimismo, á mi entender, que debe reunirse un Congreso internacional para que en él se fije la unidad de medida y se fije y acuerde de la desnaturalizacion ó depuracion de los alcoholes industriales, porque el menor derecho que pueden pedir los pueblos es el de que no se les envenene por dejar que impunemente se les alimente con líquidos y sustancias nocivas.

Y renunciando á pleonasmos de discusion y á examinar las cifras expuestas por el Sr. Castellano, y viniendo solo á hacer el resúmen en lo que se relaciona con la crísis actual, diré que este Gobierno y todos los Gobiernos de este pueblo y de todos los pueblos, nada pueden contra la crísis actual, que se presenta con la fatalidad de los hechos geológicos por la misma fuerza que en sí trae, y que lo único que puede hacerse es lo que cité antes: la pureza en el producto, la justicia para todos y el amparo de la vida nacional,

porque estos fenómenos se complican con problemas, no solo del órden económico, sino del político, del internacional y hasta de la vida nacional de los pueblos, por lo que entiendo que será conveniente rectificar los procedimientos de cultivo aplicando la mecánica á la agricultura, hacer que la enseñanza llegue á los más apartados rincones, que las instituciones de crédito y de auxilio crezcan y florezcan con el amparo del Gobierno, respondiendo á las necesidades de los pueblos, que los tributos guarden relacion con nuestra actual pobreza, y en fin, que los auxilios y facilidades, así del órden económico, como del moral, como del industrial, como del científico, se aunen y congreguen para prestar su concurso á los pueblos en angustia ante los peligros de la crísis actual, y estad seguros que inspirado como se halla este Gobierno en este sentido, sumaremos el máximum de garantías contra la competencia extranjera.

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S., y le ruego que se limite á la rectificacion.

El Sr. **CASTELLANO**: De seguro que el Sr. Presidente de la Cámara no quedará descontento, porque me propongo usar muy brevemente de la palabra. Tengo para mí que esta es una obligacion que he contraido para responder á la benevolencia con que ha escuchado la Cámara el discurso que he tenido el honor de pronunciar.

Me felicito, ante todo, de que el trabajo que he hecho sobre el capítulo puesto á discusion, haya proporcionado al Sr. Fernandez Soria los medios de mostrarnos sus conocimientos especiales en materias agronómicas.

Me complace verdaderamente que S. S. haya convenido conmigo en que existen deficiencias de organizacion que es indispensable reformar, y en que la tributacion actual es excesiva.

En cuanto á las Juntas consultivas del Ministerio de Fomento, dice S. S. que se han ido creando conforme han surgido los servicios, y esto es lo que yo precisamente censuraba, sintiendo que los nuevos servicios no se hubiesen agregado á los distintos organismos que ya existian.

He de rectificar un error que me ha atribuido el Sr. Fernandez Soria, suponiendo que yo he señalado la ignorancia y la holgazanería como la base fundamental de la decadencia de nuestra agricultura, cuando precisamente lo que he hecho ha sido no conformarme con esa afirmacion que habia hecho el señor Ministro de Fomento. A mi entender, no puede señalarse ni esa ni ninguna otra causa como suficiente por sí sola para producir el malestar actual; este malestar de la produccion resulta de muchas causas y concausas, algunas de las cuales he señalado, no todas, porque no tengo la pretension de haber agotado la materia.

Me felicito igualmente de que el Sr. Ministro de Fomento, por conducto de S. S., haya dado pública satisfaccion al distinguido Cuerpo de ingenieros agrónomos, de aquellas palabras, que indudablemente no se referian á él, pero que tales como aparecen en el *Extracto* de las sesiones, pudiera algun malicioso interpretarlas como una ofensa, que en efecto no hay, para ese digno personal.

Tambien me congratulo de que S. S. coincida conmigo en apreciar los inconvenientes de los alcoholes industriales y la necesidad de poner algun coto á su entrada en España; pues todo lo que S. S. ha dicho del alcoholismo principalmente se refiere á estos alcoholes de industria. Por último, y no se quejará el Sr. Presidente de mi brevedad, no he de seguir al Sr. Fernandez Soria en ese viaje geográfico de la produccion, ni en el exámen de las garantías que tiene la humanidad para no morirse de hambre. A pesar de todos los optimismos del Sr. Fernandez Soria y de todos los sobrantes que hay segun S. S., yo en vista de los clamores que en todas partes se oyen y de la estrechez en que vive la clase agrícola, digo como Galileo *e puor si muove*.

El Sr. **FERNANDEZ DE SORIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ DE SORIA**: Hemos llegado casi á términos de conformidad respecto á las causas que motivan y determinan la crísis de igual manera, aunque no con el mismo sentido, juzgada por el señor Castellano y por el indivíduo de la Comision que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso.

Decia S. S. que no habia salido de sus labios la afirmacion injuriosa de que la ignorancia y la pereza fueran una de las causas importantísimas de la crísis.

Sobre esto, solo diré á S. S. que los que como Bukle han estudiado detenidamente estos asuntos, los que han seguido cuidadosamente la direccion científica de estos pueblos, atribuyen, no solo á razones de raza, sino á motivos climatológicos, á los accidentes atmosféricos, á las perturbaciones geológicas, á las inundaciones y á otros fenómenos físicos, ese carácter dado al azar y á lo imprevisto, amante de ese arte quejumbroso y plañidero que parece una elegía en el desierto y que revela sedimentos de otras razas, que han venido con un arte en degeneracion hasta caer en ese flamenquismo caricato y bufo, que tiene su característica en el bajo pueblo de Oriente, con sus zambras y zahoríes, su espíritu supersticioso que en nuestras zonas del Mediodía existe, dado á invocar, como decia el Sr. Labra, el númen de la leyenda como único medio para vencer las dificultades que se presentan.

Otros puntos indicados por S. S. serán contestados con la competencia que todos le reconocemos por un ilustrado compañero nuestro, por el distinguido ingeniero Sr. Gullon, que iluminará esas tenebrosidades con el lucimiento que sabe hacerlo, ilustrándonos á todos y refutando victoriosamente las observaciones de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

---

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Ultramar, y leyó el siguiente Real decreto y el proyecto de ley á que se referia:

«En nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Ultramar para que presente á las Córtes el proyecto de ley de presupuestos generales de la isla de Cuba para el año económico de 1887-88.

Dado en Aranjuez á 12 de Junio de 1887.=María Cristina.=El Ministro de Ultramar, Víctor Balaguer.»

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 114, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): El proyecto de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion.

El Sr. Lastres tiene la palabra, segundo en contra.

El Sr. **LASTRES**: Señores Diputados, entre las reformas que se proponen en el proyecto de presupuesto para el Ministerio de Fomento, considero una de las más graves, y no creo exagerar calificándola de una de las ménos meditadas, la contenida en el cap. 18, que afecta á la organizacion de la oficina de la propiedad industrial, ó sea de *patentes de invencion y marcas de fábrica*. Declaro ingénuamente que todos los antecedentes del asunto hacian esperar, dados los propósitos que soy el primero en reconocer en el señor Ministro de Fomento, que aprovecharia el proyecto de ley de presupuesto para hacer absolutamente lo contrario de lo que nos propone. Creia que el Sr. Navarro Rodrigo aprovecharia esta ocasion para dar mayor autoridad, ensanchar la esfera de accion y aumentar el prestigio, si era posible, del Conservatorio de artes; pero lejos de ser así, el proyecto que discutimos tiende, no ya á modificar el Conservatorio, sino á suprimirlo, sustituyéndolo con una oficina que se llamará de patentes y marcas de fábrica, centro que será, no solo inútil, sino perjudicial. Por eso cuando se ha sabido que se intentaba crear dándole la organizacion que en el presupuesto se detalla, se ha producido grande alarma en todos los que saben lo que la industria representa y lo que significa su signo característico, que es la marca de fábrica.

Ya que el Conservatorio de artes resulta tan lastimado por el proyecto presentado, justo es que yo consagre algun recuerdo á ese importantísimo Centro, modelo de oficinas, una de las mejor organizadas en Madrid, que desde su creacion, que es ya de fecha remota, porque se debe á una Real órden de 18 de Agosto de 1824, hasta el dia, ha sido una oficina que ha llenado por completo su mision, defendiendo y amparando, como merecia que se defendiese, esa manifestacion de la propiedad. Sin embargo, cuando el Conservatorio tenia derecho á más consideraciones, cuando parecia que todo indicaba que iba á ser mantenido, y ensanchada, como he dicho antes, la esfera de su accion, se ve en este proyecto, mutilado, amenazado de muerte, y sustituido por una oficina como la que tendré el honor de examinar.

El Conservatorio de artes, por la importancia de sus funciones y por lo decisivo de sus acuerdos, habia alcanzado, sin que ningun precepto terminante lo estableciese, una independencia administrativa necesaria, mantenida por el prestigio de sus directores, personas todas de capacidad y servicios tan eminentes como los de D. Joaquin Alfonso, D. Manuel María Azofra, D. Fernando Bocherini, D. Francisco de P. Marquez, Sr. Saavedra y D. Félix Marquez, director actual, la mayor parte de ellos ingenieros industriales, algunos doctores en ciencias, personajes que han llegado á adquirir gran respetabilidad y reputacion merecidísima no solo entre nosotros, sino tambien en el extranjero.

Cuando la práctica de tantos años habia acreditado las ventajas de que al frente del Conservatorio estuvieran hombres técnicos, que conocieran como conocen los ingenieros industriales, todo lo que con sus estudios se relaciona, viene el Sr. Ministro de Fomento, y en vez de mejorar ese centro, lo destruye, para colocar al frente del servicio á un oficial de Secretaría.

El Conservatorio de artes ha entendido hasta ahora en lo relativo á patentes y marcas de fábrica, en el régimen de las Escuelas de artes y oficios, y en la marcha de las Escuelas de comercio. De estas últimas no me ocuparé, porque ahora no tengo derecho para hacerlo, ni tampoco puedo tratar de las Escuelas de artes y oficios porque corresponden á otro capítulo; pero estoy dentro de mi derecho, examinando cuanto se relaciona con la propiedad industrial, las patentes de invencion y las marcas de fábrica, puesto que en el proyecto se dice que se organizará una oficina para atender á estos servicios.

Me importa, ante todo, dejar consignado, porque es premisa indispensable para las consecuencias que voy á sacar, que en materia de propiedad industrial, y especialmente de marcas de fábrica, vivimos con la ley de 20 de Noviembre de 1850, que está ya juzgada por la experiencia, precepto raquítico que no responde á las necesidades de la industria, ni del comercio, que ni siquiera condena de un modo expreso la imitacion, que tanto perjudica á los industriales de buena fe. Ya sé que esa ley está amenazada de muerte, pues me consta que el Ministerio de Fomento tiene encargado á persona tan competente como Don Joaquin Sanromá, de la confeccion de un Código industrial que venga á sustituir á aquella, y precisamente creo que en este mes termina el plazo señalado al Sr. Sanromá para presentar su trabajo, en el cual deberá figurar organizado todo lo relativo á propiedad industrial y marcas de fábrica.

El Ministerio de Ultramar, comprendiendo lo malo de la ley de 1850, dictó en 21 de Agosto de 1884 el Real decreto que organizó este servicio en aquellas provincias; legislacion inmensamente superior á la peninsular; pero como uno de los razonamientos que voy á indicar para defender la necesidad de que el servicio esté en Fomento tenga mayor importancia de la que el proyecto le atribuye; para defender esta tésis mia, voy á afirmar que el servicio de la propiedad industrial no puede estar descentralizado, sino *exclusivamente* confiado al Ministerio de Fomento, no solo por lo que á la Metrópoli se refiere, sino por lo que atañe á todas las provincias de Ultramar. Y como esto, dicho por mí, que tengo la honra de ser uno de los Diputados de las provincias de Ultramar, tiene cierta gravedad, preciso será que justifique la afirmacion, sobre todo por lo que afecte á mis compañeros de representacion, á quienes podrá parecer raro que el representante de una provincia de América pida la centralizacion de este servicio. Lo mismo ocurre con relacion á la ley de patentes, vigente en la Península desde 30 de Julio de 1878; pues si en las provincias de Ultramar se ha atendido á sus preceptos, no ha sido por fuerza de la ley, porque ocurre el caso de que esa ley, que garantiza la propiedad industrial en *todos los dominios españoles*, ha sido dictada solo por el Ministerio de Fomento, de tal suerte, que su eficacia podria negarse en las provincias de Ultramar, y alguna vez se ha negado, creándose conflictos, como voy á tener la honra de exponer para comprobar que este Centro debe tener mayor autoridad y prestigio de los que el proyecto le atribuye haciéndolo seccion de una de las Direcciones del Ministerio, negándole independencia y autoridad. Creo que el Conservatorio deberia ser todo lo contrario; yo esperaba, como dije hace poco, que el Sr. Ministro de Fomento hubiera aprovechado este proyecto para atribuir el conocimiento de todo lo relativo á la propiedad industrial

á un Negociado central que, en mi opinion, deberia depender directamente del Ministro y no de ninguna de las Direcciones de Fomento, para venir á la centralizacion que defiendo y considero indispensable, si ha de estar sériamente garantizada la propiedad industrial en España.

El asunto que nos ocupa tiene grandísima importancia, pues no se trata solo de un servicio nacional, sino que precisamente á propósito de la propiedad industrial, se ha llegado á consecuencias dignas de aplauso, pues como decia el Conde de Robilant, en Roma, el año pasado, el convenio de París de 1883, es el primer paso dado por las Naciones europeas para codificar el derecho internacional privado; porque, en efecto, en ese tratado se consignan principios jurídicos uniformes que afectan á diversas Potencias, rompiendo con aquel espíritu de desconfianza y con aquel propósito de hostilidad que antes parecia informar las relaciones internacionales. En ese tratado está incluida España con una latitud en su compromiso, que no está bien comprendido por algunos, olvidando que España ha convenido en el tratado de París, ratificado en Roma el año pasado, no solamente por lo que á la Metrópoli se refiere, sino por lo que á las provincias de Ultramar atañe; y sin embargo, en el nombramiento de los comisionados que acudieron á Roma, no tuvo intervencion alguna el Ministerio de Ultramar, pues la designacion la hizo solo el Ministerio de Fomento de acuerdo con el de Estado, á pesar de lo cual aparecen comprometidas todas las provincias de Ultramar en el tratado de la Union, sin que el Ministerio que las rige tuviera intervencion alguna en el nombramiento de los representantes. Sostengo que el compromiso está bien contraido, no hay más remedio que mantenerlo; es lo único sério y posible, para que exista compromiso que abarque á toda la Nacion, sin distinguir ni separar á la Metrópoli de las provincias de Ultramar; y esto es tanto más necesario, cuanto que solo así podia España cumplir con formalidad el pacto, é impedir que se produzcan conflictos como el que ahora está pendiente de resolucion, surgido entre un fabricante belga y otro de los Estados-Unidos.

Un industrial belga, inventor de un sistema de calderas inexplosibles, acude al Ministerio de Fomento y obtiene su patente. Llevaba dos años en posesion de la patente cuando le ocurrió extenderlo á las provincias de Ultramar, porque no era muy claro en el Ministerio de Ultramar el alcance y consecuencias de la ley de 1878. No hubo dificultad aquí; pero al llegar el traslado á la isla de Cuba, se encuentra este fabricante con que otro de los Estados-Unidos habia obtenido patente allí, otorgada por el gobernador general de la grande Antilla, con audiencia de los Centros á quienes debia oir, segun la legislacion vigente en Ultramar; privilegio que el fabricante de los Estados-Unidos hizo publicar en la *Gaceta de la Habana*; de manera que cuando llegó la otra del industrial belga concedida en el Ministerio de Fomento, surgió el conflicto que está todavía sin resolver. En vista de esto, ocurre preguntar: ¿cuál de las dos patentes deberá subsistir, la concedida por el Ministerio de Fomento para todos los *dominios españoles*, sin distincion, ó la concedida por el gobernador general de la isla de Cuba? Si este servicio estuviera centralizado, y en ello entendiese solo el Ministerio de Fomento, dándole al Conservatorio de artes toda la importancia que tiene y la mayor que reclamo, este conflicto no hubiera surgido, ni el caso concreto que señalo podria tampoco repetirse.

La importancia del servicio, en lo que á las marcas de fábrica se refiere, es tal, que no concibo cómo al confeccionar este proyecto se ha tenido el valor de poner al frente de las oficinas á un simple oficial de Secretaría y no se han determinado calidades para este funcionario, marcando lo que creo indispensable, y es que sea ingeniero industrial. Los problemas que se relacionan con las marcas de fábrica no son tan sencillos que puedan someterse á cualquier inteligencia para que los resuelva en justicia, y mucho ménos dentro del sentido que informa la legislacion española.

Todo el mundo sabe que en materia de marcas de fábrica luchan dos principios. La marca de fábrica atributiva de propiedad ó simplemente declarativa de esa propiedad. Hay muchas Naciones que estiman la marca de fábrica solo como declarativa de propiedad, y por lo tanto tienen el simple depósito, y todo se reduce á recibir la marca que entrega el industrial, sin que se impida que vengan otro ú otros industriales y depositen marcas iguales ó parecidas, porque el problema queda por entero á la resolucion de los tribunales, y el Centro que recibe las marcas no hace más que determinar el único dato que le pueden pedir que es la fecha de las respectivas presentaciones. Tal es el concepto de la marca declarativa de propiedad; pero en España no es ese el espíritu que informa nuestra ley, sino que la marca entre nosotros es atributiva de propiedad, y por eso en el Conservatorio de artes hay el siguiente juicio contradictorio. Se presenta una marca de fábrica y se señala un mes para que los que se crean con derecho impugnen la concesion, y despues de oir lo que aleguen los interesados, se resuelve concediendo ó negando la marca, y una vez otorgada existe un verdadero título de propiedad que concede el Ministerio de Fomento y sirve de amparo al fabricante contra toda falsificacion ó imitacion que le perjudique.

El Conservatorio de artes llena esas funciones importantes y delicadas, y ahora viene este proyecto atribuyendo la resolucion de puntos tan delicados, tan importantes, como lo son todos los que afectan á la propiedad que puede negarse ó concederse, autorizando un abuso ó cometiendo una injusticia. ¿Todo ese servicio, tan difícil, tan técnico, lo vais á confiar á un oficial de Secretaría, que puede ser un distinguido abogado, un funcionario muy inteligente de la Administracion, pero que, en cuestiones de industria, quizá no sepa una palabra, y con una imprudencia puede comprometer la fabricacion y el signo de la propiedad industrial, que es la marca, negándola de una manera caprichosa, ó concediéndola de una manera irreflexiva?

Cuenta, Sres. Diputados, que esta amenaza de peligros no existe en mi imaginacion; pues los ménos enterados de estas cosas tienen noticias del célebre pleito de la marca *El ancla*, para hilos de bordar, pues, por una imprudencia del Conservatorio, en una de esas interinidades, producidas por fallecimiento del que estaba al frente del servicio, y mientras vino otra persona dignísima á ocupar ese puesto, el funcionario que desempeñaba el cargo, no calculando la importancia de conceder ó negar la marca, ó ignorando que la casa inglesa de James Clarck tenía la exclusiva de la marca *El ancla*, para esos hilos, la concedió á un fabricante catalan. Como ambos fabricantes

ostentaban título idéntico, la intervencion de los tribunales ordinarios fué imposible y quedó reducida la cuestion á un problema contencioso-administrativo, pues las dos marcas se habian concedido por el Ministerio de Fomento. En definitiva, hubo de resolverse el conflicto reconociendo el derecho del primero, de aquella casa inglesa que tenía preferencia por el tiempo; pero, como no bastaba que se declarase su derecho, la casa inglesa pidió al Gobierno español una indemnizacion por el tiempo que el otro fabricante estuvo aprovechando una marca que era de su exclusiva propiedad, indemnizacion que, segun creo, ascendia á la suma de 100.000 duros.

Si esto ocurrió con la marca *El ancla*, suceso que obligó á aquel Centro á tener más cuidado en las concesiones de marcas examinando cuidadosamente cuando se presenta alguna para descubrir si tiene parecido con otra, bastante á inducir á error, cumpliendo rigurosamente todos los trámites de esa especie de juicio contradictorio que abre con arreglo á la ley, ¿cómo se va á confiar esta funcion tan delicada á un simple oficial de Secretaría? Me importa recordar que en el problema de las marcas no hay solo que decidir si una se parece á otra, pues eso va unido al problema de las industrias similares, distincion que no puede hacer, que está incapacitado para hacer quien no sea perito, y un ejemplo va á demostrarlo. Supongamos que un fabricante de hilados y tejidos tiene una marca determinada, y que otro fabricante de blanqueos y estampados pide igual marca, cosa que ocurre con bastante frecuencia. Si la persona que esté al frente del servicio no es un hombre técnico, cualquiera que sea la resolucion que adopte, puede crear un conflicto. Si concede la marca al segundo, es decir, al fabricante que solo hace blanqueos y estampados, puede causar perjuicios gravísimos al fabricante de tejidos, porque tomando las telas crudas y blanqueándolas, el público no podrá distinguir, ante la igualdad de marcas, el producto que era blanco en su primera manifestacion industrial de la tela que ha sido blanqueada por el segundo fabricante. Supongamos lo contrario, que se niega á darle la marca, y entonces comete una verdadera injusticia, porque el fabricante de estampados no puede causar perjuicio al de tejidos, puesto que uno explota artículos en blanco y el otro le añade dibujos con colores y no puede el público confundirlos, aunque su signo sea idéntico, porque se concede para productos ó manifestaciones de la industria, que son completamente diversas.

Todo esto que parecen detalles y nimiedades, en la industria son problemas capitalísimos, y por eso la prudencia habia hecho que al frente del Conservatorio de artes estuviese un hombre conocedor de todo ello, y se habria convertido ese Centro en una oficina técnica, y ahora en el proyecto que discutimos se le quita su carácter y se deja reducido á un Negociado que regirá un oficial de Secretaría, que será un funcionario distinguido, más ó ménos amigo del Ministro, pero de quien se puede sospechar, puesto que no se le exige título alguno, que será incompetente para el servicio. He dicho antes que esto de la propiedad industrial y de marcas de fábrica no tiene solo importancia nacional; la tiene gravísima internacional. Todos los Sres. Diputados saben, y en la Comision hay especialistas que lo conocen mejor que yo, que el año pasado se celebró una conferencia en Roma, en la que se discutieron problemas importantísimos relacionados con el servicio que es objeto del cap. 18 del presupuesto del Ministerio de Fomento, y que allí, entre otros acuerdos, se decidió que la próxima conferencia se reuna en Madrid. Pues bien; con esto va á ocurrir un espectáculo que yo deseo evitar á mi país, y que tengo la seguridad que el Sr. Ministro de Fomento cuando se penetre de las funestas consecuencias de la medida, retrocederá ante ellas, y aprovechando la autorizacion que todas las leyes de presupuestos contienen para reformar los servicios con el propósito de economía, volverá sobre su acuerdo, y no se llevará adelante lo proyectado; porque si se cumple la ley como está escrita y se pone al frente del Negociado á un oficial de Secretaría, llamo la atencion del Congreso, del Gobierno y de la Comision acerca del papel verdaderamente triste y, por decirlo en una palabra, ridículo que va á hacer el director de un Centro técnico, cuando se discutan en Madrid los problemas que sobre la propiedad industrial se relacionan; cuando vengan á tomar parte en esa discusion especialistas de Francia, Suiza, Bélgica, Italia y Estados-Unidos y se encuentren con que el director de este servicio en España es un oficial de Secretaría, que ignora todo lo que á este particular se refiere.

La reforma proyectada no tiene en su abono razon de ninguna especie; en cambio tiene todos los inconvenientes que he indicado á la ligera, y que difícilmente se podrán negar por el indivíduo de la Comision que tenga el encargo de contestarme. Pero hay más, y es que con todo ese daño que se ocasiona á la industria no se proporciona el Estado ninguna economía, que si así fuera, podria ser disculpable; pero no; sucede todo lo contrario; se produce este daño para crear un servicio que cuesta 11.000 pesetas más de lo que hoy gastamos, y todo se trastorna, ni más ni ménos que para crear esa Direccion, cuyo sueldo ignoro; porque en este proyecto de presupuesto se hace una cosa verdaderamente rara, sobre la cual llamo la atencion de la Cámara. En el cap. 18, art. 13, se dice que la plantilla contiene un director, oficial de la Secretaría del Ministerio, cuyo sueldo no se fija, lo que se hace, sin duda, para extraviar la opinion, y que no aparezca lo caro que el servicio resulta; pero el secreto de este asunto está en que se descompone el Conservatorio, que es el que actualmente hace ese servicio, para organizar el personal que ha de regir en el *Boletin de la propiedad industrial é intelectual*. Y como esto está en el mismo capítulo, y por consiguiente tengo perfecto derecho para tratarlo, me voy á permitir decir algunas palabras sobre el asunto.

En el dia de ayer se trató ya de éste al discutir el voto particular del Sr. Vazquez, y tuve el gusto de oir la defensa que del *Boletin* hizo mi querido amigo y compañero por más de un concepto el Sr. Vincenti. Pues yo voy á ser muy explícito, declarando que soy partidario del *Boletin*; me parece indispensable, y creo que no puede estar organizada en España la propiedad industrial en sério sin la existencia del *Boletin*; pero me parece insuficiente el que hay. Tal como existe hoy no responde á nada, es muchísimo ménos que la *Gaceta*, y al cabo la *Gaceta* no cuesta nada, y el *Boletin* tiene una asignacion de importancia.

Digo que es ménos que la *Gaceta*, y si se duda de mi afirmacion puedo comprobarla con uno de los números de ese *Boletin* que tengo aquí, porque el *Bole-*

*tin* no da más que el nombre; pero no se describe siquiera la marca, y en cambio en la *Gaceta* se consigna la descripcion, que no es bastante ni mucho ménos, y por eso los *Boletines de la propiedad industrial* de otros países publican los dibujos, como lo prueba el que aquí tengo que es el último publicado por el Ministerio de Comercio en Francia. No se hace la descripcion de la marca, porque con ella no es posible que nadie forme idea de los caracteres esenciales del signo distintivo de la propiedad, y nada convence tanto como ver el dibujo que publican todos los *Boletines* de Europa, para lo que se exige al fabricante un ejemplar del cliché. En cambio nuestro pobre *Boletin de la propiedad intelectual é industrial* no publica más que el nombre de la marca; no tiene siquiera la descripcion y muchísimo ménos el dibujo, y por eso digo que no responde á la necesidad de conocer la marca misma, como es preciso, para no dar lugar á que se cometan falsificaciones ó imitaciones.

Esto es tanto más necesario, cuanto que hoy, para honra del primer tribunal de la Nacion, se va cambiando la jurisprudencia. Antes solo se castigaba la falsificacion de la marca; pero hace poco que el Tribunal Supremo ha condenado á los autores de una imitacion de marca, y dentro de ese camino, que es el de la verdadera defensa de la propiedad industrial, será más necesario cada dia que el *Boletin* publique las marcas mismas.

No hablo ya de que el *Boletin* es una necesidad impuesta por el convenio internacional de 1883, porque esto fué perfectamente dilucidado, y á mi entender, defendido por el Sr. Vincenti; pero prescindiendo del tratado de 1883, y ocupándome solo de la industria española, reconozco que la existencia del *Boletin* es de necesidad absoluta, pero no como lo tenemos hoy. No se justifica el coste de 11.500 pesetas que se asigna para el personal encargado de ese *Boletin*, pues como sabe el Congreso, con arreglo al art. 7.° del Real decreto de 2 de Agosto de 1886, que creó el *Boletin*, toda la obligacion del director del mismo se reduce á lo siguiente: á recibir del Negociado de la propiedad literaria la nota de las obras que se presenten, y á recibir del Conservatorio de artes la nota de las marcas y de las patentes solicitadas ó concedidas, para remitirlas despues á la imprenta que las publica. Me parece que es un exceso destinar 11.000 pesetas á este servicio, y no creo que está la Nacion en el caso de consentirlo. Si el director tuviera algo más que hacer, si fuera un trabajo técnico ó tuviera que aplicar gran cuidado al desempeño de su mision, me lo explicaria, pero sencillamente para recibir de un centro y de otro los datos que le remite y mandarlos á la imprenta, me parece que es trabajo que estaria más que remunerado con una dotacion mucho más exígua.

Además, hay aquí tan poca claridad que no se dice que sea *sueldo*, huyendo sin duda del peligro que pudiera producir en la organizacion del personal administrativo, y se dice *gratificacion*; con lo cual ya se comprende que se trata de dar ese empleo á álguien que no tenga condiciones para desempeñarle bajo el punto de vista de la jerarquía administrativa. Por tanto, afirmo la necesidad del *Boletin*, y comprendo la importancia del servicio que puede prestar á la industria y á los fabricantes españoles, que deben encontrar apoyo y proteccion en el Ministerio encargado de este importantísimo servicio, pero creo que puede realizarse con bastante ménos cantidad que la que se le asigna, y que lo puede hacer el mismo personal del Conservatorio de artes y oficios. El mismo conservatorio podria llevar á cabo la publicacion del *Boletin*, sin ningun sacrificio para el país, y obteniéndose en cambio la ventaja de que fuese una publicacion séria, formal y que respondiese á los que se pretende. Creo además que es muy urgente acometer esta reforma, aunque no sea más que para evitar la situacion desairada en que estaremos el año que viene, cuando los representantes de las Naciones convenidas vengan á Madrid á celebrar sus conferencias, y se encuentren con que aquí no hay más que un Centro desorganizado y un *Boletin*, que si no resultase molesto, yo me permito calificar de ridículo, sin que por ello arroje censura sobre nadie, pues me consta el buen deseo de todos, la voluntad, inteligencia y laboriosidad de cuantos funcionarios intervienen en el asunto. El defecto es orgánico y de orígen, y no culpa de los que cumplen lo que está mandado.

Yo someto estas indicaciones á la consideracion del Sr. Ministro de Fomento, que aun cuando en este momento no pueda escucharme, y lo siento, porque me parece que algunas de las que he expuesto habian de merecer su aquiescencia; pues á mí no me cuesta trabajo, antes bien tengo verdadero gusto en reconocer las excelentes intenciones que animan á su señoría; solo que en este particular me parece que el Sr. Ministro está completamente equivocado, y que su proyectada organizacion, además de causar gastos inútiles, produciria lo contrario de lo que él se propone conseguir.

Por tanto, suplico al Gobierno y á la Comision no vean en mis palabras ningun propósito político, ninguna oposicion de partido; solo responden á móviles de estricta justicia, y fuera quien fuese el Ministro que hubiera traido este proyecto, mi opinion hubiera sido la misma. Mi propósito ha sido llamar la atencion del Gobierno sobre los peligros que el proyecto envuelve y las dificultades con que ha de tropezar, y no he querido presentar enmienda ni provocar votaciones, porque aparte de que ya podia presumir el resultado que alcanzaria, no he querido llegar á tales extremos, limitándome á hacer estas observaciones, que creo que tienen fundamento sério; espero que el Gobierno de S. M. las tomará en cuenta, pues medios tiene dentro de la ley para evitar los peligros inmensos, y tal vez mañana irreparables, que á mi entender amenazan á la industria española, si esta ley se cumple tal como viene redactada.

Queda dicho lo que tenía que decir, y confiando en que mañana será atendido por el Gobierno, por ahora me contentaria con que la Comision nos diera frases de esperanza para desvanecer los rumores y las alarmas que ha producido la presentacion de este proyecto que no tiene justificacion ninguna, porque lejos de responder á un espíritu de economía, viene á aumentar los gastos, y lo que es peor, á producir un daño inmenso y grandísima perturbacion en el servicio público.

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VINCENTI**: Inútil es decir el interés y la complacencia con que la Comision ha oido al señor Lastres; en primer lugar, porque todo lo que procede de S. S. es digno de atencion; y en segundo, porque el asunto requiere que el Gobierno y la Comision se preocupen de él; pero permítame S. S. que le diga

que no reviste la importancia que se ha servido darle, á lo ménos, bajo el punto de vista de los peligros que pueden sobrevenir, porque esta es una de esas cuestiones que siempre han originado y originarán peligros y conflictos, efecto de su especial índole.

Su señoría que ha elogiado, y á mi juicio justamente, la organizacion que en otras épocas ha tenido, el Conservatorio de artes, y que tambien ha elogiado, á mi entender con justicia, á los antiguos directores del Conservatorio, debe saber que en todas las épocas han surgido esos peligros y esas dificultades que parece preve han de ocurrir ahora necesariamente. El Sr. Lastres, que ha dedicado su atencion á estos asuntos, y que es una especialidad, no solo en materia penitenciaria, sino en ésta, conocerá seguramente el pleito de la Sociedad mercantil Ridaura é hijos, sobre propiedad de la marca «El Caballo,» esa marca de los libritos de fumar, que S. S. si es fumador, conocerá mejor que yo, que no tengo eso que unos llamen vicio y otros costumbre, segun les conviene.

La índole del asunto lo lleva consigo: es imposible evitar las supercherías y las falsificaciones en estos asuntos: éstas siempre existirán, porque los industriales, se entiende los malos, recurrirán á ellas y con tal habilidad, que la Administracion y los tribunales se verán constantemente perplejos.

La organizacion del Conservatorio que se propone en este presupuesto, responde á la idea de separar del Conservatorio las Escuelas de artes y oficios y de comercio. El Conservatorio, si ha de ser un registro industrial, es necesario que esté separado de esas Escuelas, y me parece que eso lo querrá tambien S. S. ¿Por qué? Porque S. S. quiere que el Conservatorio sea un centro técnico, como quiero yo, y para eso es necesario que sea un centro aislado, independiente de las Escuelas de artes y oficios y de comercio, que para nada se relacionen con el Conservatorio. La Comision no puede entrar en discusion detenida con su señoría. La razon es muy sencilla: la Comision tiene una jurisdiccion limitada, la jurisdiccion de examinar las cifras, no la jurisdiccion de examinar la organizacion de los servicios. Yo pudiera contestar á S. S. lo que á mí se me contestó cuando hablé de la reforma del Cuerpo de correos y telégrafos, y es que el Gobierno estudiará el asunto y verá si es posible plantear alguna de las reformas pedidas por S. S.

Estoy conforme con el Sr. Lastres; el asunto es digno de estudio; tengo la seguridad de que el Gobierno lo estudiará y verá si es posible plantear, ya que no todo, algo de lo que S. S. ha pedido. No conozco el pensamiento íntimo del Sr. Ministro de Fomento por lo que hace á la organizacion del Conservatorio; pero por las noticias que tengo y que han llegado á mí, puedo decir al Sr. Lastres, que el señor Ministro de Fomento piensa estudiar esta cuestion, y puede el Sr. Lastres considerar como presente al señor Navarro y Rodrigo, porque leerá el discurso de S. S., puesto que sé deseaba oirle para tomar en cuenta aquello que S. S. se sirviese manifestar respecto al Conservatorio.

Su señoría deseaba que la Comision le diera alguna esperanza; le ha dado algo más, porque le ha dicho que está casi conforme con S. S., y despues de todo; no es más que una reciprocidad, porque S. S. ha estado conforme con lo que la Comision ha dicho respecto á ese *Boletin de la propiedad industrial*, en la tarde de ayer.

La Comision se felicita de este debate, pues algo hemos conseguido, toda vez que el Sr. Lastres, hombre experimentado en estas cuestiones, es partidario de la creacion del *Boletin oficial de la propiedad intelectual é industrial*, que tuve el honor de defender ayer; el Sr. Lastres está conforme con esta idea, pues es una autoridad que yo recojo para aprovecharla en beneficio del *Boletin*. Que es preciso organizarlo perfectamente, todos estamos conformes; el *Boletin* ha nacido sujetándose á las exigencias del presupuesto, y no ha podido desarrollarse en toda la extension que hubiera deseado el Ministro que lo creó, pero, seguramente, las Administraciones venideras recogerán las palabras del Sr. Lastres, y tendremos un *Boletin*, organizado como S. S. quiere que lo esté, como lo está en Inglaterra, en los Estados-Unidos, en Francia y últimamente en Italia; es decir, poniendo en él, no solo la noticia y el detalle de la marca de fábrica, sino al lado el dibujo de esta misma marca, que es la única manera de garantizar la propiedad industrial.

Respecto á la unificacion de la legislacion que rige en esta materia en Ultramar y en la Península, yo solo debo decir al Sr. Lastres, que precisamente los decretos que rigen en Ultramar son obra de los amigos de S. S., pues el de marcas es de 18 de Agosto de 1884, y por tanto, del Sr. Conde de Tejada de Valdosera, y el de patentes de invencion, es de 14 de Mayo de 1880, del Sr. Sanchez Bustillo; así, pues, yo creo que el Sr. Lastres debe ponerse de acuerdo, no solo con los hombres del partido liberal, sino con sus propios amigos, para que esa unificacion llegue á tener efecto y se puedan evitar los peligros de que nos hablaba S. S.

Tiene razon el Sr. Lastres; el próximo Congreso internacional de la propiedad industrial, se ha de verificar en Madrid, y para entonces, es menester tener un *Boletin* mejor que el que tenemos, y para entonces, tambien ha pedido el Sr. Lastres que la Administracion tenga al frente del Conservatorio de artes á un hombre técnico.

El presupuesto no dice de una manera clara si ha de estar al frente de ese establecimiento una persona técnica; se limita á decir, que será un oficial de Secretaría, y como en el Ministerio de Fomento la mayoría de los oficiales son personas técnicas, seguramente el que ha de estar al frente de ese Negociado será persona técnica; pero si surgiese el peligro que el Sr. Lastres ve, podia resolverse de una manera muy sencilla: precisamente al frente del *Boletin* está hoy la persona que representó á España en el último Congreso de Roma en el año 1886; por tanto, sin recurrir á otra persona extraña que no se relacionara con el Ministerio de Fomento, ese Centro tiene personas que podrian representar á España en el Congreso.

Y concluyo recogiendo el calificativo que el señor Lastres adjudicó al *Boletin*. Dice S. S. que tenemos un *Boletin* ridículo. Yo ruego á S. S. que rectifique este concepto, y que se limite á decir que tenemos un *Boletin* modesto: creo que S. S. estará conforme, y así todos quedaremos satisfechos, porque ha dado la coincidencia verdaderamente grata para todos, de que unos y otros estemos conformes: por tanto, sin que asintamos por completo á todo lo que el Sr. Lastres ha dicho, recogemos las frases de S. S. y las trasladamos al Sr. Ministro de Fomento, el cual las recogerá tambien con suma complacencia, y así es lícito esperar tendremos un *Boletin* organizado con todos

los requisitos que el Sr. Lastres quiere, que son los requisitos que reclaman la ciencia y la técnica.

El Sr. **LASTRES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LASTRES**: Si no fuera por las últimas palabras del Sr. Vincenti, yo no me levantaria más que para decir que estaba reconocido á la Comision, no solo por las esperanzas que me ha dado, sino por las declaraciones que ha hecho, que considero de una importancia extraordinaria, y que más que yo, han de agradecer á S. S. mañana el país y los industriales de cuyas alarmas me he hecho eco en mi discurso.

No tengo inconveniente en sustituir la frase que me ha pedido el Sr. Vincenti, por la de que nuestro *Boletin*, por las razones que S. S. ha dicho, y que yo respeto, es un *Boletin* imperfecto... (no uso la palabra modesto, como queria S. S., porque no lo considero así); creo que es un *Boletin* imperfecto, que no responde al objeto para que se creó.

Me conviene insistir sobre un punto á título de rectificacion. Desde el momento que la ley indica que será un oficial de Secretaría, y no le exige condiciones técnicas, está el Ministro en su derecho llevando un hombre que no las tenga, mientras que señalando la calidad de funcionario, se alejaria toda sospecha de que pudiera ir un funcionario inepto á desempeñar un servicio tan importante como éste, que afecta al movimiento industrial y mercantil del país.

Me importa insistir tambien, en que si yo estoy completamente conforme en que el *Boletin* sea como los de otros países, que S. S. ha reconocido llenan por completo la funcion á que están llamados, creo, y llamo sobre esto particularmente la atencion de la Comision, que con la cantidad que se asigna para personal y material del *Boletin*, y aun me atrevo á decir que con la cifra sola de personal, sin hacerlo *ad hoc*, habria lo bastante para que el *Boletin* sea como deseamos todos. Aquí tengo la cifra de lo que cuesta el *Boletin* que se publica en Francia, en que figuran los dibujos, y no cuesta más de 15.000 francos, y á nosotros nos va á costar 21.000 pesetas, sin que sea tan perfecto como aquel. Por consiguiente, se puede tener presente la cifra de la Nacion vecina y ponerla al lado de la que hoy trae el presupuesto. Esto lo dejo consignado para que S. S. lo recoja y una á esas promesas benévolas que ha consignado, y que le agradezco, pues creo que es una de las reformas que pueden introducirse haciendo uso el Gobierno de la autorizacion, abandonando la idea de crear un personal *ad hoc* para el *Boletin*, que no hace falta para nada, puesto que debe encomendarse la publicacion al Conservatorio de artes, dándole la cantidad necesaria para atender á este servicio, sin el nuevo personal que se señala, que en mi sentir, es completamente inútil.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Señores Diputados, al aprobar el cap. 18, en la votacion que va á tener lugar, se aprueba una enmienda tomada ya en consideracion, y que ha presentado el Sr. Gullon. Yo deseo llamar la atencion de la Cámara, porque al aprobar esta enmienda se aprueba un gasto positivo y determinado, por un supuesto aumento de ingresos; y deseo hacer constar que la minoría conservadora es contraria á esta enmienda, como á todas las que traen un aumento en el personal; y que si no pedimos votacion nominal acerca de este punto, es para continuar la conducta prudente y patriótica que en esta discusion venimos observando, y que deseamos sirva de ejemplo en lo futuro á otras oposiciones.

El Sr. **GULLON** (D. Eduardo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **GULLON** (D. Eduardo): La he pedido para rogar á la Presidencia me reserve la palabra para contestar al Sr. Vizconde de Campo-Grande, cuando conteste al Sr. Castel.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el capítulo y fué aprobado, y votados sus cuatro artículos, en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| | | **Agricultura, Industria y Comercio.** | | |
| 18 | 1.° | Personal del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio | 32.500 | |
| | 2.° | ——— del servicio Agronómico y montes | 1.958.500 | |
| | 3.° | ——— de Industria | 1.113.000 | |
| | 4.° | ——— de Comercio | 24.050 | |
| | | | | 3.118.050 |

Leido el capítulo 19, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Al artículo 1.° de este capítulo, «Material de gastos generales,» hay una enmienda del Sr. Cárdenas, que dice así:

«No apareciendo entre las partidas que comprenden los *gastos de explolacion del Instituto agrícola de Alfonso XII*, cap. 19, art. 1.° del presupuesto del Ministerio de Fomento, aquellos que para manutencion y asistencia de 12 alumnos internos de la seccion de ingenieros agrónomos y 34 de la de peritos agrícolas, venian figurando en los presupuestos anteriores; y aun cuando tales partidas resulten siempre compensadas con exceso, con el importe de las pensiones que dichos alumnos están obligados á satisfacer, y constituyen un ingreso efectivo para el Estado, preciso es suponer que se trata de suprimir el servicio que ese gasto, como necesaria formalizacion en los presupuestos, representa. Y como de ser esto así, quedaria en cierto modo desnaturalizado el verdadero carácter del único Instituto agronómico con que el país cuenta, alterándose esencialmente la organizacion que en este punto le dieron las disposiciones legales por que se rige,

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirva adicionar en el cap. 19, art. 1.°, «Instituto agrícola de Alfonso XII, Gastos de explotacion,» de los presupuestos, lo siguiente:

«Manutencion y asistencia de 12 alumnos internos en la seccion de ingenieros agrónomos, 13.800.

Idem de 34 alumnos internos en la seccion de peritos agrícolas, 22.100.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1887.=José de Cárdenas.=Manuel Allende Salazar.=Tomás Castellano.=Gaspar Salcedo.=Eduardo Garrido Estrada.=Antonio Molleda.=Juan Navarro Reverter.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA** (D. Gonzalo): La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptarla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cárdenas tiene la palabra para defender su enmienda.

El Sr. **CARDENAS**: Señores Diputados, yo tambien á mi vez siento mucho que la Comision no haya podido admitir la enmienda que acaba de leerse, y que he tenido el honor de presentar; y de ello me lamento profundamente, porque á las razones de justicia que la abonan, se unen, á mi entender, otras razones de conveniencia entre los partidos gobernantes, relativas á intereses comunes, á grandes intereses que podríamos llamar nacionales, ajenos, extraños por completo á la política. Además, señores, yo fuí quien como director de agricultura, y secundando la poderosa y fecunda iniciativa del ilustre jefe de mi partido, siempre atento á este linaje de intereses y protector decidido y entusiasta del Instituto agrícola de Alfonso XII, que representa en la ciencia agraria oficial y en los progresos de la agricultura del país el más valioso elemento con que el Estado cuenta; yo fuí, repito, el que á costa de no pocas dificultades, y haciendo ¿á qué negarlo? un esfuerzo personal que alteró mi salud, llevé á feliz término esa reforma, verdadera mejora á mi entender, que ahora se pretende desaparezca, valga la frase, de una plumada.

Ved, pues, Sres. Diputados, como á las razones de importancia que primeramente expuse se une esta otra de la casi paternidad que me corresponde en el asunto que es objeto de mi enmienda; y todas ellas os convencerán de la necesidad en que me hallo de molestar nuevamente vuestra benévola atencion; por más que de antemano supiera con verdadero disgusto lo que la Comision habia de responder á mi empeño.

Os hablo, Sres. Diputados, convencido de la incontrovertible justicia que mi enmienda encierra; y á tal punto llevo en esto mi conviccion, que no dudo en aseguraros que el servicio que se trata de suprimir, no tardaria en todo caso en volver á restablecerse, sino el tiempo que pudiera tardar en tener alguna influencia más ó ménos directa en el Ministerio de Fomento el modesto Diputado que os dirige la palabra; y esto me parece que puedo decirlo con alguna autoridad.

¿Es que el servicio de que se trata y que representa las cifras que no vienen en este presupuesto, desaparece por razon de economía, por esa ley suprema á que todos nos hemos sometido de buen grado? Porque si esto fuera así, tendríais al ménos una razon de oportunidad, y de oportunidad palpitante, que oponerme, y en favor de la cual nosotros os habríamos dado repetidos ejemplos; pero con las cifras mismas, que son más elocuentes que mis palabras, os voy á probar que la razon de economía no puede alegarse en este punto.

Desaparecen las partidas siguientes: 13.800 pesetas para 12 plazas de alumnos internos de la seccion de ingenieros agrónomos, y 22.100 pesetas para las 34 plazas de la clase de peritos agrónomos; total, 35.900 pesetas. Esto era lo que importaba el servicio de los alumnos internos de las clases de ingenieros y de peritos; tal era el cargo de este servicio; pero como quiera que este cargo representa pensiones que debian satisfacer así los alumnos ingenieros como los alumnos peritos, la data importaba de 28 á 30.000 pesetas. De modo, que siendo el cargo ó el gasto de 35.000 pesetas, y la baja ó el ingreso de 28 á 30.000 pesetas, la diferencia, como se ve, resultaba de muy poca importancia. Claro es que estas cifras no son más, y en este caso mejor que en ningun otro, que cálculos del presupuesto; porque despues de todo, segun el número de alumnos internos para ingenieros, y segun el número de alumnos internos para peritos, así aumentaria ó disminuiria la cantidad total del cargo, y así de igual suerte aumentaria ó disminuiria la cantidad de la baja ó ingreso. Pero es que con esta baja de las 35.900 pesetas, ¿se ha querido reducir en igual suma el presupuesto de la explotacion, llamémosle así, del Instituto de Alfonso XII? Porque si fuera esto, claro es que nunca sería una razon fundamental en el presente caso, y tratándose de un servicio de tanta importancia; pero al fin y al cabo sería un motivo, y un motivo quizás atendible dada la rigidez de nuestra conducta en esta materia de economías; pero por desgracia no es así.

En el anterior presupuesto, el presupuesto con el cual se viene comparando el actual, figuraba la explotacion del Instituto de Alfonso XII por 146.026 pesetas, y 5.000 más para gastos de oficina. Total, pues, del coste de dicha explotacion, segun las cifras fijadas en el anterior presupuesto, 151.026 pesetas. Vengamos al presupuesto actual. En él se hace la economía de las 35.900 pesetas establecidas para los alumnos internos de las clases de ingenieros y de peritos; y sin embargo de esta baja, el total de gastos de la explotacion asciende á 162.126 pesetas, más 2.000 pesetas para oficinas, ó sea la cantidad de pesetas 164.126; de modo que en el presupuesto anterior, y existiendo los alumnos internos de las dos clases que he mencionado, la explotacion costaba 146.026 pesetas, y en el presupuesto actual, sin los internos mencionados, cuesta 164.126 pesetas; resultando, por tanto, una diferencia de 18.100 pesetas que es el aumento que tiene el presupuesto que discutimos.

Me parece, Sres. Diputados, que este punto de las economías no puede ofrecer ya la más ligera duda: no se trata, pues, de una cuestion de economías que ha traido como consecuencia forzosa la supresion de un servicio. Queda, por tanto, esta cuestion fuera de debate. Y ahora, concretando, para no divagar, voy á establecer dos proposiciones, en cuyo desarrollo expondré la doctrina toda en que mi enmienda se funda.

La vida colegiada interna en las Escuelas de agricultura, se defiende por sí misma, considerando el fin primordial, esencial, que estas Escuelas persiguen. Tal es la primera proposicion.

Segunda proposicion: La vida colegiada interna en las Escuelas de agricultura, tiene ya en su favor la autoridad de cosa juzgada en las principales escuelas del extranjero.

Se defiende por sí misma la primera proposicion, atendiendo al fin principal esencial que persigue la Escuela de agricultura. ¿Cuál es este fin? El de la Escuela de agricultura es formar hombres ilustrados en la ciencia agronómica, y al propio tiempo conocedores de las necesidades prácticas de esta misma ciencia, reuniendo á la vez que una teoría científica indispensable, una práctica inteligente y necesaria. Es decir, que las Escuelas de agricultura tienen un fin que podríamos llamar mixto si no lo constituyera todo él la ciencia misma en sus dos aspectos teórico y práctico. *Parte teórica*: las cátedras y las lecciones que en ellas se explican, y cuando más, la demostracion en los museos, laboratorios y pequeños campos experimentales. *Parte práctica*: del laboratorio y de esos pequeños campos, que es el mayor límite de esta parte científica, al verdadero campo de demostracion, al campo de experimentacion en grande escala, y en último término á las grandes clínicas de la agricultura, á la finca de labor.

Me parece que en esto hemos de convenir todos. De modo que no es la práctica, así á manera de un arte puramente mecánico con medios exclusivamente materiales. Por fortuna, aun en este punto la redencion del trabajo humano, duro, servil, terrible del labrador, está en la máquina; y al interponerse la máquina como agente, como medio entre la parte mecánica y la parte inteligente y directiva de la agricultura, quita á esa misma parte mecánica, á esa parte puramente material y física, lo ménos humano, por decirlo así, que posee.

De esta suerte hay que comprender la verdadera práctica de la agricultura; porque, señores, aquellas personas que no se fijan bien en los términos de la cuestion y creen que la práctica, el arte de la agricultura, se reduce exclusivamente al manejo de los instrumentos y á la labor material de la tierra, aquellos que consideran que con esta práctica basta para que la agricultura progrese; aquellos que de continuo nos están hablando de las manos encallecidas y del tostado rostro del labrador, en una palabra, todos los que entienden por práctica en la agricultura eso que os he indicado, se olvidan que tal práctica no puede de ninguna manera influir en el adelantamiento agrario del país; y precisamente citaba yo el otro dia, á propósito de esta cuestion, la autoridad de un hombre eminente, á quien hoy he de nombrar: del director de agricultura de Italia, esa eminencia científica y práctica á la vez, que, en el espacio de algunos años, ha hecho que cambie casi por completo la agricultura de su país.

Pues ved de qué manera se expresa esa gran autoridad respecto del punto que estoy tratando:

«La práctica, en una palabra, no influida directamente por la ciencia, si es suficiente para continuar regularmente la tradicion, no basta ni puede bastar á la necesidad de las trasformaciones constantes que constituyen el progreso agrícola.»

Es indudable, Sres. Diputados; es indudable que una práctica que no está aleccionada y dirigida por la ciencia puede servir para continuar regularmente la tradicion en materias agrícolas, como dice el inteligente director de agricultura de Italia, pero de ninguna manera para adelantar un paso en el camino del progreso. De modo que hablar de práctica en la agricultura, considerando que en ella está la salvacion, y ligar con esta práctica, por ejemplo, al capataz de agricultura, sería tanto como hablar del progreso de la industria y de la maquinaria, y no recordar al ingeniero sino al fogonero; hablar en este mismo sentido sobre montes, equivaldria á olvidarse del ingeniero para ensalzar el modesto papel del capataz de cultivos; hablar de igual suerte de obras públicas, sería tanto como considerar elemento principal de tales trabajos al peon caminero. Y no es esto decir que el capataz agrícola y el de cultivo y el peon caminero y todos esos agentes inferiores en su escala respectiva no contribuyan al fin comun de la empresa en que prestan sus servicios, ni que estos servicios sean innecesarios; no, nada de eso. Lo que se quiere decir con eso es que se procede á la inversa, buscando en lo más mecánico, en lo más material, aquello que solo puede hallarse en la parte directiva é inteligente, pues es la que ha de dar el impulso á esas otras fuerzas secundarias, sin más accion propia, por regla general, que el esfuerzo físico.

Así, pues, toda Escuela bien organizada, tiene que atender á la combinacion de estos dos elementos: el científico y el práctico, es á saber: la ciencia explicada en cátedra por sus doctores, y la experiencia en el campo con la habilidad de aquellos que han de manejar los instrumentos de labor y realizar las operaciones materiales del cultivo; habilidad que no puede nunca confundirse con la idea, con el pensamiento inteligente que pone en sus manos aquellos grandes medios de progreso.

Esta es, sencillamente expuesta, la doctrina que, á mi entender, hay que tener presente en materia de enseñanza agrícola. Y si estos son los fines que han de cumplir las Escuelas de agricultura, ¿cómo se realizan mejor tales fines, con alumnos internos ó con alumnos externos?

Aquí no podemos olvidar un dato. Si la vida colegiada interna es en casi todas las enseñanzas grandemente favorable á la aplicacion y al aprovechamiento de los alumnos, en materia agrícola, cuando se habla de la vida del campo, indudablemente entonces crece de una manera extraordinaria la importancia de esta condicion ó circunstancia.

Hay que tener muy en cuenta lo que trata de aprender el alumno de una Escuela de agricultura, para conocer las ventajas que el alumno interno obtiene por solo este hecho sobre aquellos otros que no van más que á dar sus clases, y cuando más á girar una visita á los campos de estudio. Estas ventajas son evidentes; pero yo quiero en cierto modo condensarlas en algunos puntos que hieran la imaginacion de los Sres. Diputados. ¿Cómo es posible observar los curiosos y admirables fenómenos de la vida vegetativa? Esa observacion constante que podrá hacer el alumno interno, no puede en manera alguna realizarla el que no está dentro del Establecimiento; el observar las leyes de la vida de la planta es fenómeno que necesita una atencion constante, porque por mucho que se examine y se observe, siempre se verá en él algo digno de estudio, algo digno de meditarse, algo digno de la contemplacion. De modo que el estudio de las leyes de la vida de la planta, la observacion, por decirlo así, del proceso vegetativo, eso no se puede hacer más que con el internado, viviendo allí donde la planta nace, donde se desarrolla y crece y donde muere.

La influencia de los fenómenos meteorológicos, influencia por sí sola capaz de alterar el proceso de

esa vida vegetativa, que tiene, repito, importancia tan decisiva, ¿cómo puede conocerse y apreciarse mejor, dentro ó fuera del Establecimiento? La facilidad para que el alumno forme un herbario de las plantas dañinas y de las plantas provechosas á la agricultura, ¿no la tiene mucho mayor el que puede ejercitarla á cada hora y á todo momento, recorriendo los campos, que casi puede considerar suyos, porque en ellos vive?

Los estudios de la zootecnia, pero de la zootecnia práctica, teniendo á su disposicion la ganadería, los lotes de razas y los tipos modelos, este estudio que es difícil y complicado, puede hacerlo con suma facilidad el alumno interno, viviendo al lado de los rebaños, viviendo al lado de los establos, y en comunicacion, puede decirse, con la ganadería, que ve y observa constantemente.

En cuanto á las industrias agrícolas, que son elemento indispensable de toda explotacion agrícola, en cuanto á esas industrias, es necesario no solo que el alumno vea cómo se realizan, sino que tome parte en ellas.

Y si de estas que son, por decirlo así, faenas relacionadas con lo íntimo de su educacion agrícola pasamos á lo que es la vida moral, el reposo y el alejamiento del bullicio de las grandes poblaciones; si vemos que el alumno puede dedicar sus ratos de ócio cuando quiera al exámen de los museos, laboratorios y biblioteca, pues todo lo tiene á mano, pareciendo que son cosas puestas exclusivamente á su disposicion, comprenderemos que el aprender un alumno agricultura en estas condiciones es cosa fácil, sencilla, y además, eminentemente racional y práctica.

Ahora bien, claro es que defendiendo yo esto que tuve la fortuna de establecer, no puedo negar que su éxito depende en gran parte de su organizacion. Pero como la organizacion puede remediarse á toda hora, si adolece de defectos, no sería nunca motivo bastante fundarse en ellos, puesto caso que existieran, para suprimir servicio tan importante; como tampoco lo sería el que por circunstancias pasajeras, no estuvieran ocupadas todas las plazas de alumnos internos; porque respecto de los ingenieros, existen tal vez las razones á que me referí en mi anterior discurso para que no acudan á la Escuela; razones que se basan en las limitaciones que se van poniendo al porvenir de esa carrera; y como los padres de familia, antes que nada, lo que estudian es la manera más pronta de que sus hijos tengan un título que les abra las puertas de una profesion lucrativa, claro es que viendo que se cierra el porvenir á los ingenieros agrónomos, nada de particular tiene que escaseen los alumnos en esta seccion; en cambio, creo que en la de peritos, por ser los estudios más fáciles, ha de haber siempre número suficiente para cubrir las plazas que venían consignadas en el presupuesto. Pero, repito, que ni el número de los alumnos, ni la organizacion que tenga hoy este servicio, pueden ser nunca motivo suficiente para borrar esa partida del presupuesto que representa el servicio del internado en la Escuela de agricultura, que para mí es la verdadera enseñanza agrícola.

Esta fué la primera proposicion que senté; y como he prometido ser breve, y para serlo he querido concretar y poner un límite á mi discurso, paso á la segunda proposicion; proposicion que dice que este asunto ha pasado ya á autoridad de cosa juzgada en las principales Escuelas del extranjero.

Y como esta es una cuestion de hechos no tiene mérito alguno el exponerla, porque todo el mundo puede convencerse de ello buscando esos hechos, que están al alcance de quien los desee. La mejor Escuela que hoy existe de este género, llamado mixto ó teórico-práctico, y á cuya semejanza está organizado nuestro Instituto agrícola de Alfonso XII, es la Escuela de Honhenhein en Alemania; cosa sabida de todo el mundo que se ocupa en estas cosas. Pues esa Escuela tiene su internado: de modo, que la primera Escuela de Alemania, la Real Academia de Honhenhein, está en esas condiciones.

Pasemos á Inglaterra. Pues en Inglaterra, los dos principales establecimientos agrícolas de este género, el uno oficial, autónomo, y el otro autónomo tambien, pero de procedencia individual ó privada, el Colegio de Cirencester y la Escuela agrícola de Downton, tienen el internado con las pensiones de la misma manera que aquí estaban establecidas.

Vengamos á Bélgica, y en Bélgica, el primer establecimiento de este género, de gran renombre, por cierto, el Instituto agrario de Gembloux, está en las mismas condiciones que los anteriores. Por último, Francia. Pues tambien en Francia, las tres Escuelas nacionales con que cuenta, Grignon, Montpellier y Grand Jouan, están absolutamente en las mismas condiciones. De modo, que en Alemania, en Italia, en Bélgica y en Francia, esos establecimientos están todos montados en el punto concreto de que tratamos, como lo está el Instituto de Alfonso XII.

Pero hay más, y es que ahora se están creando Escuelas prácticas de agricultura en todas partes, á la manera que parece intenta establecerlas el Sr. Ministro de Fomento, trayendo una cantidad para ello al presupuesto, solamente que en todas esas Escuelas se establece el internado. Yo cité aquí dos modelos en su clase: Valabre y Beaune.

Estas dos Escuelas, nacidas de ese espíritu agrícola, que tan fuerte es en Francia, apoyadas por los Sindicatos, ese gran elemento que favorece á la agricultura en la Nacion vecina; esas dos Escuelas tienen establecido el internado. De modo, que lo que de aquí resulta, es que cuando en casi todas las Escuelas principales de Europa se establece el internado, en España, en la única Escuela de esta clase que tenemos, se le quita.

Y por cierto, que hablando de estas Escuelas de agricultura, no dejó de sorprenderme algo de lo que dijo el otro dia el Sr. Ministro de Fomento acerca de la cuestion agrícola, pues S. S. al hablar de lo que es la agricultura práctica, ligó este asunto con la necesidad de tener capataces. Al oir al Sr. Ministro de Fomento que tan ilustrado es en todo y con tanta prudencia y comedimiento discute, armonizar como términos precisos de la cuestion, cosas que se diferencian tanto, y al ver cómo deducía de sus observaciones el concepto que le merece la Escuela práctica de agricultura, francamente, lo repito, no pude ménos de quedar sorprendido.

Bien es verdad, que ya comprendo yo que aquella parte de discurso del Sr. Ministro no era más que para señalar de alguna manera la incompetencia del modesto Diputado que tiene el honor de dirigiros la palabra, y en realidad, yo me declaro incompetente. Sé que no poseo los conocimientos de los ingenieros; pero tengo esa idea general que se adquiere por el estudio de las cosas, por la lectura de los libros, por

seguir todo el movimiento de una idea ó de una institucion; en fin, eso que tienen las personas que se fijan en una cosa; y como yo amo tanto á la agricultura, claro es que la persigo en todas partes.

Soy mero aficionado á ella; y como habia que dedecir algo contra este pobre aficionado, era preciso, aun á riesgo de cometer lo que pudiéramos llamar herejía agronómica, ligar los establecimientos prácticos de agricultura con la necesidad de tener capataces. Y como gusto que estas cosas queden fijas y determinadas para el porvenir, diré que las Escuelas prácticas de agricultura á que se referia el señor Ministro, y que sin duda se quieren establecer en España, tienen un modelo en Italia, en Francia y en otras partes, y yo me voy á permitir leer lo que constituye los estudios de tales establecimientos, que pueden realizarse en un período de tres ó cuatro años.

El profesorado se escoge entre los ingenieros y personas inteligentes. Se establece el internado, no solo para los alumnos sino para algunos profesores, y esto último es indispensable, si ha de estar bien montada la Escuela. El programa es el que voy á leer, y quiero que conste así, porque ahorraré trabajo á algun otro traductor y se podrá tener presente cuando se trate de crear estas Escuelas prácticas, para las que se consigna una cantidad en el presupuesto.

«Primero. Nociones de agronomía, zootecnia y economía rural, en relacion con las condiciones agrícolas de la localidad.

Segundo. Elementos de las ciencias físicas y naturales en sus aplicaciones á las principales teorías agronómicas.

Tercero. Contabilidad con aplicacion especial á las especulaciones agrícolas.

Cuarto. Dibujo geométrico y conocimiento de las principales reglas prácticas de geometría aplicada á las operaciones más ordinarias y útiles de la medicion de tierras.

Quinto. Geografía: principales nociones aplicadas más especialmente á Italia, con consideraciones particulares sobre la region donde se halla la Escuela.

Sexto. (Sobre este punto llamo la atencion de los Sres. Diputados.) Historia de Italia, contrayéndose á los hechos más adecuados para elevar en el alma los sentimientos de patriotismo y formar un juicio recto y moral.

Sétimo y último. Lengua italiana en cuanto baste á un buen director de explotacion rural.»

Díganme ahora los Sres. Diputados si este programa, en el que se combinan por manera tan expresiva y completa la ciencia y la aplicacion es el programa para la enseñanza de un capataz agrícola, de un agente mecánico de una explotacion.

Pero es más. Acaba de establecerse en Buenos-Aires un Instituto agronómico veterinario, y en este Instituto una de las primeras condiciones es el internado. Es decir, que hoy no se comprende ya una Escuela de agricultura en condiciones de unir la teoría y la verdadera práctica, sino viviendo los alumnos dentro del establecimiento con organizacion adecuada, y aun viviendo tambien allí algunos de los profesores.

Vea, pues, la Comision cómo he justificado las dos proposiciones que tuve el honor de establecer al principio; vea, pues, lo que yo entiendo por teoría y lo que entiendo por práctica de la agricultura.

Por lo demás, yo que deseo tanto todo lo que tienda al desarrollo práctico de la agricultura, que al fin y al cabo, es ciencia, arte y oficio, creo que la agricultura necesita en todo caso del desenvolvimiento teórico, necesita de la propaganda, necesita de esos medios de accion de que se valen todos los conocimientos humanos antes de llegar á la vida de la realidad; y en este sentido las mismas conferencias agrícolas tenian una importancia trascendental, de suerte que negar á las conferencias esta importancia, para dársela á todos los demás medios de enseñanza, me pareció una cosa tan extraña que solo por haberla dicho una persona para mí digna del mayor respeto, he podido dejarla pasar en silencio. ¿Quiere decir esto, ni pretendo yo que la explicacion que ha sido materia de una conferencia agrícola se lleve inmediatamente á la práctica? De ninguna manera; en las conferencias se ventilan las grandes cuestiones, se debaten teorías y principios, y despues las aplicaciones van á los laboratorios, á los campos de experimentacion, á los campos de demostracion, á las grandes clínicas de la agricultura, á las fincas agrícolas.

Esto es lo que yo tenía que decir respecto de la enmienda. Ruego al Congreso que me dispense si le he molestado más de lo que me habia propuesto, y á la Comision que se haga cargo de estas observaciones, insignificantes por ser mias, pero que merecen algun aprecio por los móviles que las han inspirado y por la profunda conviccion que abrigo del gran interés que tiene para la agricultura el sostener en las Escuelas agrícolas los alumnos internos, con algunos profesores internos tambien, sometidos á una organizacion bien pensada y discretamente cumplida.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA** (D. Gonzalo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA** (D. Gonzalo): Señores Diputados, pocas palabras he de pronunciar en contestacion al erudito discurso de nuestro ilustrado amigo el Sr. Cárdenas. Comprendo perfectamente la necesidad que S. S. tenía de hacer las manifestaciones que ha hecho, con la extension y al mismo tiempo con la elocuencia que ha observado la Cámara. Su señoría ha debido hacerlo, no solo por indicaciones del jefe de su partido, sino tambien por el cariño paternal que siente hácia la conservacion del internado en el Instituto agrícola; no extraño, por consiguiente, la extension que ha dado á su discurso. En cambio, yo he de ser muy breve, y no necesito abusar de la benevolencia de los Sres. Diputados, cuando con una sola consideracion puedo llevar á su ánimo el convencimiento acerca de la conveniencia de suprimir en el presupuesto la partida de que se trata; y esa consideracion es, que á pesar de las teorías económicas que ha desarrollado el Sr. Cárdenas y de los números que nos ha citado, es lo cierto que el capítulo á que afectaria la enmienda de S. S. importa ya 174.126 pesetas, y si á esto hay que agregar las 35.900 que en la actualidad cuesta el internado en el Instituto de Alfonso XII, claro está que resultaria un aumento de gastos, puesto que la Comision no cree que se puede rebajar la otra cantidad destinada á servicios que ha examinado y aprobado, despues de oir las explicaciones que ante la Subcomision de Fomento se sirvió dar el señor director general de agricultura, industria y comercio.

Las razones que la Comision ha tenido para aceptar esta baja, fueron expuestas por el señor presidente de la Comision, cuando dijo que todas las economías que la Administracion habia propuesto, habian sido aceptadas por la Comision, por creer que la organizacion de los servicios y la distribucion de los fondos corresponde más bien á la Administracion activa que al Poder legislativo. Voy, sin embargo, y aunque lo dicho basta para justificar esa baja, á exponer las razones que la Administracion ha tenido en cuenta para suprimir la partida de que se trata.

Son esas razones que, estando el Instituto agrícola de Alfonso XII muy cerca de la corte, y habiendo un tranvía que pone en comunicacion aquel Centro de enseñanza con Madrid, no es necesario el internado. Segunda, que respecto á ingenieros agrónomos y peritos agrícolas, habia suprimido el internado manteniéndolo solo en cuanto á los capataces. Aquí viene la cuestion de la teoría y de la práctica de lo que debe ser una buena enseñanza agrícola.

Dos palabras sobre esto. Reconociendo que tiene razon en el fondo el Sr. Cárdenas, he de decir á S. S. que desgraciadamente la práctica en nuestro país nos enseña que, siendo pequeños los capitales que se dedican á la hoy ruinosa industria de la agricultura, no es posible que se lleven á las explotaciones particulares personas entendidas, á quienes es necesario retribuir espléndidamente, como son los ingenieros agrónomos y aun los peritos agrícolas. (*El Sr. Botija*: Los han llevado ya con extraordinario éxito.) Ojalá pudieran ser llevados los ingenieros agrónomos y los peritos agrícolas á muchas explotaciones particulares; pero hay que reconocer que desgraciadamente eso no es posible en la práctica.

Dicho esto, tengo que añadir que los profesores del Instituto de Alfonso XII, en el informe que han dado sobre la reforma del reglamento, proponen la supresion de esas plazas. La reforma del reglamento se encuentra hoy á consulta del Consejo superior de agricultura, industria y comercio, donde el Sr. Cárdenas defenderá, con la brillantez que acostumbra, las ideas que aquí ha sustentado. El Sr. Ministro de Fomento ha creido que despues de ese informe podia proponer á las Córtes la supresion del internado. Hay otra razon para ello: son 12 las plazas que existen para ingenieros agrónomos internos, y de esas 12 plazas no hay provistas más que 5; y de 34 plazas que hay para peritos agrícolas, no hay ocupadas más que 20, lo cual indica que la necesidad no es tan apremiante y tan urgente.

No quiero molestar por más tiempo la atencion de la Cámara, y rogando al Sr. Cárdenas que me dispense por la brevedad con que le he contestado, me siento.

El Sr. **CARDENAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CARDENAS**: En realidad, me levanto únicamente á dar gracias al indivíduo de la Comision que acaba de contestarme por la benevolencia y cortesía que ha usado para conmigo.

Por lo demás, casi nada tengo que rectificar, porque en el fondo S. S. está de acuerdo con cuanto yo he dicho: me conviene, sin embargo, aclarar un punto, que de otra suerte podria tener verdadera importancia; es, á saber, que el claustro de profesores habia propuesto la supresion del servicio que yo mantengo en mi enmienda.

Perteneciendo yo al Consejo de agricultura, y estando nombrado presidente de la Comision que ha de entender en el nuevo reglamento del Instituto de Alfonso XII, puedo dar algunas noticias sobre el asunto. Hay una semiseparacion entre la enseñanza de dicho Instituto y lo que se llama explotacion, ó sean los campos de La Florida, anejos al mismo. De resultas de esa semiseparacion, hay una semiindependencia entre lo que constituye el Instituto propiamente dicho y la explotacion, y como consecuencia de esto, al Cuerpo de profesores, al Cláustro se le consulta lo que depende de él, la enseñanza; á esto limitó su informe, redactando el plan de estudios que le pareció mejor y más conveniente. Ese reglamento pasó, como era natural, al conocimiento de la parte práctica ó de aplicacion de esa Escuela, y ya en esa parte práctica se debió eliminar el servicio que yo sostengo. De modo que el Cláustro de profesores no ha tenido necesidad de intervenir para nada en la cuestion que hemos debatido aquí, y sí meramente en la de enseñanza, para acomodarla en lo posible á las alteraciones introducidas por la creacion de la Escuela preparatoria.

Este es el verdadero estado del asunto, y por eso me importaba rectificar, haciendo constar que la supresion de las partidas para el sostenimiento de los alumnos internos debe responder á esa especie de separacion que se aumenta y agrava entre la enseñanza y la práctica, cosa que despues de todo, me parece tan difícil de realizar que, aun proponiéndosela muy de veras quien puede, me parece que ha de costar mucho trabajo llevarla á buen término. Por lo demás, ya lo han visto los Sres. Diputados; mis observaciones se han encaminado á demostrar la necesidad absoluta de que la parte práctica, los campos anejos al instituto, sean y subsistan por y para la enseñanza; de otra suerte, considerada la Moncloa como granja-modelo explotada por el Estado, con solo ver la cantidad que cuesta el personal, bastaria para comprender que sería una verdadera ruina, y que no hay agricultor que pudiera tomar esa finca como modelo económico para sus explotaciones: yo no puedo ni debo considerar los campos de la Moncloa más que como se consideran en el extranjero los campos anejos á los grandes establecimientos agrícolas que he citado antes, como campos de experimentacion para la enseñanza y en su beneficio y provecho.

Y concluyo repitiendo las gracias más expresivas á mi digno amigo particular el Sr. Sanchez Arjona, por lo que ha callado, conviniendo en mis apreciaciones, y por lo que ha dicho cumpliendo con la discrecion que acostumbra y con la cortesía exquisita que le caracteriza, sus deberes de indivíduo de la Comision.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Al artículo 3.° de este capítulo hay una enmienda del señor Gullon (D. Eduardo), que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al dictámen de la Comision general de presupuestos:

«En la seccion sétima, cap. 19, art. 3.°, se aumentará la partida referente al *servicio industrial minero* en 111.000 pesetas, dedicándose este aumento única-

mente al servicio especial de inspeccion minera, que prestarán para la mejor percepcion de los impuestos vigentes por el Tesoro los ingenieros de minas, prévias las instrucciones especiales que publicarán á la mayor brevedad los Ministros de Hacienda y de Fomento, y en las que no podrán alterar la índole de los tributos mineros ni la clasificacion segun la cual se satisfacen hoy los mismos.»

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1887.=Eduardo Gullon.=Luis Villanova.=Celso García de la Riega.=Julio Usera.=Juan García del Castillo.=Federico Laviña.=Eduardo de Peralta.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision dirá si admite ó no la enmienda.

El Sr. **AGUILERA**: La Comision no tiene inconveniente en admitir la enmienda, pero constando que ha de entenderse con ciertas aclaraciones; es decir, que las cantidades que figuran en la enmienda, han de estar en partidas separadas y se han de destinar especialmente al pago de las dietas que los ingenieros devenguen en los trabajos que practiquen para facilitar la exaccion de los tributos mineros.

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre el capítulo con la enmienda.

El Sr. Castel tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **CASTEL**: Ni los elocuentes y luminosos discursos pronunciados en contra del presupuesto de Fomento, ni las ingeniosas y tambien elocuentes contestaciones dadas por los señores indivíduos de la Comision, ni el discurso, brillante en la forma y muy digno de estudio en el fondo, pronunciado por el señor Ministro del ramo, han conseguido borrar de mi ánimo la triste impresion que en él dejó la lectura de este presupuesto.

Cúpome la honra de iniciar los debates en esta legislatura, y de manifestarme decidido campeon de los intereses agrícolas de nuestro país, solicitando entonces lo único que podia en aquella ocasion hacerse, que era determinada proteccion para esta misma agricultura, en relacion con los intereses económicos que en aquel momento se discutian. Los principios de escuela, mantenidos por algunos indivíduos del Gobierno, pudiéramos decir que por el Gobierno todo, desde el momento en que esos dignísimos indivíduos hacen prevalecer en él su opinion, hicieron en aquel momento imposible el que se aceptase lo por mí solicitado; pero, en cambio, se hicieron declaraciones de otra índole que yo esperaba ver cumplidas en el presupuesto que hoy debatimos.

Pienso que igual ó análoga extrañeza que yo sentí al leer el presupuesto de este Ministerio, debió sentir el Sr. Ministro de Hacienda, que aun cuando enemigo acérrimo de la proteccion en lo que se refiere á derechos arancelarios, hubo de decir, con gran asentimiento de toda la Cámara, y yo desde luego le felicito por ello, que estaba plenamente convencido de que para auxiliar á la agricultura, como para auxiliar á las demás fuentes de riqueza de nuestra Nacion, era preciso que el Gobierno hiciera grandes esfuerzos en todo aquello que le es posible hacerlos, y claro está que el verdadero sitio del presupuesto, así como la verdadera dependencia administrativa encargada de prestar este auxilio, si no quereis llamarle proteccion, es el Ministerio de Fomento.

Cada dia me admiro más al observar que personas de grande inteligencia, cuyo amor á nuestra Patria yo no puedo ni remotamente poner en duda, hagan alardes de su tendencia y actitud antiproteccionista, porque ó esto implica dar á la palabra proteccion un significado por demás estrecho, que no cabe ya en los límites de la discusion que por todas partes se ha emprendido, ó por el contrario, es soñar un imposible y marchar derechos á la ruina de toda produccion.

Cuanto sea contribuir á dar vida á la agricultura (y lo mismo diria de cualquiera otra fuente de riqueza, pero mi peroracion hoy se ciñe exclusivamente á la agricultura), todo lo que sea contribuir en una forma ó en otra á dar vida á esta fuente de la riqueza, es desde luego protegerla. Tanto importa que esta proteccion venga en la forma que quiera, siempre que alcance á conseguir el resultado que se propone.

Ya sé yo que no hay derecho para pedir este auxilio, este amparo, como hoy decia un dignísimo indivíduo, ó esta proteccion como ya en términos generales decimos todos, no hay derecho para pedirla incondicionalmente, es decir, sin que antes no se haya hecho todo lo imaginable por aquellos que son los primeros interesados en esa misma produccion; pero como el fenómeno es sumamente complejo, como el resolverlo no está siempre al alcance de la accion del indivíduo, de ahí el que se hace necesario que los Gobiernos todos tomen tambien á empeño el conseguirlo. Y buena prueba de que esto es así, lo presentan todas las Naciones del continente europeo y de aquellos otros continentes, donde la civilizacion ha extendido su imperio.

Ejemplos recientísimos podria citar del movimiento que se opera en estos últimos tiempos á favor de este mismo apoyo, de esta misma proteccion en todos los sentidos. El Estado, despues de gastar cantidades considerables en sus presupuestos para facilitar las comunicaciones y con ellas abaratar el trasporte, para aumentar la superficie regable en el territorio de su Nacion, para extender los cultivos antes desconocidos, para ampliar la enseñanza general, para introducir máquinas, etc., etc., mira si todo esto es bastante, y aun siéndolo, comprendiendo que estos auxilios exigen para su desarrollo un plazo más ó ménos largo, siempre mayor del que las angustias del presente exige, tiende tambien á remedios económicos, fundados en los aranceles, ya elevando las tarifas, ya estableciendo derechos transitorios.

Solo España al presente, parece desconocer y desoir en absoluto este grito general de las Naciones; y un dia con ocasion de discusiones económicas, se niega el Gobierno á establecer esos derechos y elevar las tarifas; otro dia el Ministro de Fomento, no solo no presta ese apoyo que la situacion de la Patria demanda, sino que, por el contrario, se ven disminuidas las partidas que habia en el presupuesto para atender á este servicio. Sabido es, y yo no he de molestar la atencion del Congreso refiriéndolo, el movimiento que de poco tiempo á esta parte, y en los últimos dias muy especialmente, se nota entre nosotros á favor de la agricultura; esto solo, y el ver cómo se repite en las Cámaras, en la prensa y en las conferencias particulares, implica la justicia del principio que se invoca; pero yo no he de entrar hoy en ciertos detalles desde el momento que parece cosa resuelta que se abra una ámplia informacion, en la cual se oigan todas las opi-

niones, y de la cual yo estoy seguro que el Gobierno habrá de hacer más caso, que ha hecho de otras informaciones anteriores, como, por ejemplo, la informacion sobre la crísis arrocera de Valencia, que no sé que hasta hoy haya producido resultado alguno, como no sea el de la publicacion de una extensa Memoria, que ha podido servir y sirve realmente para ilustrarnos; pero que no ha servido para que el Gobierno realice nada en favor de aquella produccion. Idénticas palabras podria decir á propósito de otra informacion encomendada al Consejo superior de agricultura, cuyo dictámen anda de mano en mano; pero que no se sabe que el Gobierno, ni el Sr. Ministro de Fomento, que es el primer encargado de adoptar alguna medida en el particular, haya tomado ninguna de las que en ese informe se proponen.

La ganadería, á la par que la agricultura, porque ambas son inseparables, está llevando en España, como en alguna otra Nacion, una vida sumamente angustiosa. La manera de remediarla es desde luego un problema complejo y difícil, porque no puede abrazar á un tiempo todas las comarcas de España, sino que exige remedios distintos para cada una de ellas. El concepto de la ganadería, ha cambiado en todas las Naciones del mundo. Hoy se consideran los animales como meras máquinas, encargadas de producir determinadas materias; y claro es que desde este momento, el conocimiento de las razas, la aptitud de cada una de ellas para producir carne, para producir leche, ó para dar cualquier otro producto que ha de marcar su utilidad, como la fuerza en las caballerías, etc., es el asunto primordial; y no es posible que uno de nuestros ganaderos, escondido allá en el rincon de una sierra, adquiera el conocimiento extenso y completo de esas razas; es preciso que el Gobierno, prestando ese auxilio, ese apoyo de que antes hablaba, difunda por todas partes el conocimiento de estos mismos animales. Es preciso tambien que acuda á evitar en lo posible ciertos daños y perjuicios que en la ganadería se observan, como por ejemplo, las enfermedades que las reses padecen; pues hace pocos dias que algun periódico hablaba denunciando el caso de que en Inglaterra, no se permite la introduccion de las reses vivas exportadas de Galicia, por el temor de que, como aquí no se cumplen las leyes sanitarias, puedan infestar aquel país; y para ello se obliga á matarlas tan luego como son desembarcadas en aquellas costas. El perjuicio que con esto se irroga á la ganadería, me da ocasion para excitar al Gobierno á que no descuide el exacto cumplimiento de las leyes de sanidad respecto de la materia.

Ha de discutirse dentro de pocos dias una proposicion presentada por mi ilustre amigo el Sr. Conde de Toreno, y yo estoy seguro de que, aun cuando lo que en ella se pide es algo concreto, considerado como lo más útil en el momento actual, con motivo de la discusion que aquí se promueva ha de hacerse gran luz en el asunto, y yo dejo, por consiguiente, intacto este punto á la reconocida competencia del Sr. Conde de Toreno, á la de los señores que componen la Comision que ha de dar dictámen y á la de todos aquellos individuos que tomen parte en su discusion.

Volviendo, Sres. Diputados, á la agricultura, y refiriéndome á la de España, yo he de insistir sobre algo que ya manifesté en otra ocasion referente á que nuestro país sea más ó ménos eminentemente agrícola. No es que tenga empeño en repetir nada de lo que en otra ocasion haya manifestado, pero veo hacer tal uso de la palabra *eminentemente* al referirse á la agricultura, así como de que se impone ó no el cultivo *intensivo* ó el cultivo *extensivo*, que creo necesario restablecer el verdadero sentido de estas palabras, en mi concepto al ménos para que se sepa cómo las empleo en el resto de mi peroracion. Yo he dicho que España no era un país eminentemente agrícola, queriendo con esto significar que España no estaba dotada por la naturaleza de las condiciones más á propósito para producir con abundacia y con baratura los productos de la tierra; y esto que entonces dije no se opone al otro concepto de los que quieren significar, al decir que una region es eminentemente agrícola, que su principal riqueza consiste en la agricultura. Por esto puede á un tiempo sostenerse que no tiene España las condiciones más favorables para la produccion agrícola, y afirmar á la vez el principio de que las condiciones de posicion, de clima, etc., de España, hacen que la agricultura sea una de las principales, sino la principal riqueza de este país. Véase cómo segun se dé uno ú otro valor á la palabra *eminentemente*, así podremos sostener que España sea ó deje de ser eminentemente agrícola.

En cuanto á la intensidad del cultivo, la tendencia moderna va encaminada á que de cada porcion de terreno se saque el mayor provecho posible, utilizando toda la suma de fuerzas productoras que en la tierra puedan encontrarse ¿Quiere esto decir, sin embargo, que en los terrenos pobres donde haya deficiencia de elementos naturales, vayamos á pedir un cultivo intensivo que consista en obtener rotacion de cosechas y en obtener en un año cosechas de distintos productos? No; esto sería ridículo. Los terrenos pobres tienen un cultivo distinto del de los fértiles, y unos y otros pueden ser cultivados con intensidad cuando se quiera aplicar todas las fuerzas productoras de la tierra y todas aquellas que llevadas por el hombre pueden contribuir al aumento de la produccion. Yo, que acepto el principio tantas veces mantenido en la Cámara, de que no es este el lugar á propósito para ventilar cuestiones puramente científicas invadiendo el terreno de las Academias, y que, por consecuencia, aquí solo cabe exponer verdades, para de ellas deducir aquellas consecuencias que más importen al punto sometido á discusion, he de omitir fundar mis opiniones en nada que se parezca á discusion académica. Voy principalmente á hacer uso de la propia observacion, de algo que está desde luego al alcance de todos, y al haber de hablar de las condiciones de España bajo el punto de vista de la produccion agrícola, haré referencia á lo que muchos habreis observado al visitar otras regiones y otros cultivos en los diversos países de Europa.

Al recorrer, por ejemplo, algunos puntos del Mediodía de Francia y del Norte de Italia, ó cuando al otro lado de los Alpes, en las cuencas del Ródano ó del Rhin, veia las vides sostenidas por largas perchas con objeto de evitar la humedad del suelo y proporcionar al propio tiempo á la planta calor bastante para la maduracion de los frutos; cuando marchando más al Norte, en las orillas del Báltico ó en las llanuras de la Escania, veia yo esas mismas vides unidas á los árboles frutales más comunes en nuestro territorio, encerradas en estufas, única manera de que pudieran

fructificar, porque no otra cosa consienten las condiciones climatológicas de aquellos países; ó cuando más al Norte todavía, en las faldas de la humilde, pero importante cordillera de los Alpes Escandinavos, veia la avena, la cebada y los raquíticos patatares mantenidos á espensas de una luz intensísima que en aquellos países viene á compensar la falta de calor de otras regiones, un sentimiento de satisfaccion y de injusto pero natural orgullo patrio, me hacía pensar en las ventajas de este clima y suelo español que junta desde el Pirineo al Estrecho el abedul y la caña de azúcar, con el naranjo, el olivo, el algarrobo; pero al observar despues aquellas verdes é inmensas llanuras que producen abundantes pastos para el ganado durante el verano, y rico y abundante heno para el invierno; los bosques cubiertos de frondosa vegetacion y aquellos cursos de agua que tan pronto corren tranquilos enlazando lagos que unen el centro con el mar, como se precipitan en imponentes cascadas y siempre facilitando saltos apropiados para utilizar la enorme fuerza de las aguas, entonces, Sres. Diputados, pensaba en nuestros campos de Castilla, agostados por el sol ardiente del verano; pensaba en que nuestros rios corren al mar, improductivos para la agricultura y para la industria; que hay muchos pueblos en los cuales se carece de agua hasta para satisfacer las primeras necesidades de la vida, y que no en todo ha sido pródiga con nosotros la naturaleza; pues si España encierra gérmenes de prosperidad y de riqueza desconocidos en otras regiones, es á cambio de que auxiliemos contínuamente á esas mismas fuerzas, que en equilibrio son la vida, porque se consumen en produccion, pero que desequilibradas originan la muerte, como artefacto mal dirigido que rompe y destroza aquello mismo que debiera fabricar.

Pero estas diferencias observadas en unas y otras regiones, ¿es acaso el suelo por sus condiciones mineralógicas el que las establece? No, de ninguna manera. Se ha dicho muchas veces, y desde luego convengo en ello, que España, como todas las Naciones que de antiguo llevan ya asentadas las bases de la civilizacion, tienen su suelo esquilmado por largos cultivos. Hay algo en esto de cierto, aunque tambien puede haber mucho de exageracion; pero, yo entiendo que, aunque ese mal exista, es, dentro de ciertos límites, el que mejor puede corregirse, porque dimana de la falta de algunos elementos del suelo, que pueden devolvérsele con los abonos, mientras que otras condiciones hay que influyen todavía más poderosamente que la indicada, siendo su remedio más difícil, y entre ellas he de nombrar muy particularmente al agua. En España, ya lo sabeis todos, lo que principalmente falta para que sea una region verdaderamente abundante y rica en productos agrícolas, es agua. Excepcion hecha de algunas provincias de la parte Norte de la Península, que disfrutan de las condiciones del Centro y del Norte de Europa, en cuanto á humedad, todas las demás, tanto del Centro como del Mediodía, más se aproximan á las costas del inmediato continente de Africa, que no al resto de Europa. Aquella frase, con tanto escándalo leida, de que «el Africa empieza en los Pirineos,» es absolutamente injusta por referirse á las condicionas morales de nuestro pueblo; pero no lo es tanto, y hasta resultaria cierta, si se hubiera aplicado á las condiciones naturales de nuestro suelo, porque, como antes he dicho, excepcion hecha de una zona que comprende las provincias del Norte, lo demás del territorio español, por su clima, por su fauna, por su flora, más se parece á las costas africanas que al resto de nuestro continente.

Si, pues, en España el agua es el elemento más necesario, ¿cabe hacer algo porque este elemento se aproveche, al ménos de mejor modo que como se utiliza en la actualidad? No he de entrar yo en disertaciones sobre si está en la mano del hombre, dado el estado actual de la ciencia, el procurar que en un país determinado caiga mayor ó menor cantidad de agua en forma de lluvia.

Alguien pretende que hay medios para conseguir que esto suceda; pero yo que en materia de optimismos no voy muy lejos, y que tampoco acepto los principios de la ciencia, sino cuando están plenamente demostrados, no he de insistir en este punto, y no he de entrar á examinar si existen ó no medios eficaces y probados para conseguir aquel objeto; pero prescindiendo de esto, que me parece muy difícil, sino imposible, porque las grandes corrientes atmosféricas que determinan aquel fenómeno, obedecen á leyes generales que se sustraerán siempre á la accion de los hombres, no puede ocultarse á nadie que hay medios para conseguir que la lluvia caida se utilice mejor de lo que en muchos puntos se utiliza. Y á este propósito he de recordar no solo lo que sucede en nuestro país, sino lo que sucede y ha sucedido antes en otras Naciones.

Cuando por efecto de la desamortizacion y por efecto tambien del espíritu invasor que años atrás dominó á nuestros labradores, se extendió el cultivo por todas partes, roturando porciones de terreno situados en las cumbres ó partes elevadas de las sierras, sucedió lo que no podia ménos de suceder y lo que he tenido muchas veces ocasion de observar. Recuerdo que hace muchos años, apenas salido de la escuela de Villaviciosa, recorria yo el rincon Noroeste de la inmediata provincia de Guadalajara en su confluencia con la de Madrid, visitando las cuencas del Lozoya y del Jarama, y tuve ocasion de ver más de una vez con gran sentimiento mio, cómo pobres yuntas formadas muchas veces por la union de una vaca y un borrico, roturaban terrenos á los cuales, pocos dias antes, se habian arrancado las jaras que mantenian la tierra sobre aquellos peñascos. ¿Qué resultaba de esto? ¿Qué cosecha podia obtenerse de aquella labor? Ninguna; pero en cambio vienen las turbonadas que en Madrid se notan por lo sucio de las aguas del canal, y vienen las crecidas del Jarama, que desde el ponton de la Oliva hasta Aranjuez, roba y arrastra grandes cantidades de terreno que se hallaban cultivadas como las más fértiles de toda la ribera.

Lo mismo podria decir de las demás cuencas de España, á las que sin embargo no me he de referir por nó hacer mi trabajo interminable; pero permitidme evoque el recuerdo de aquellos dias de trabajos electorales, en que como vosotros, viajaba de unos á otros pueblos demandando los sufragios de nuestros conciudadanos, y en los cuales he visto muchas veces roturas temerarias en lo alto de escarpadas laderas, convertidas poco despues, tras algun fuerte aguacero, en surcos descarnados producidos por el agua que arrastra fácilmente las tierras en aquellas grandes pendientes, y me lamentaba de la suerte de aquellos pobres labradores que emplean su sudor en hacer las roturas, sin esperanza de obtener despues, no digo cosecha alguna con que recompensar su trabajo, pero

ni siquiera la conservacion de las tierras, de contínuo arrastradas por la violencia de las aguas, para venir á romper los sostenes de otras heredades sentadas al pié ó en el fondo de la ladera.

Si no nos esforzamos en conservar al ménos el agua que en forma de lluvia cae sobre nuestro territorio; si consentimos que esta corra libremente por la superficie del suelo, y despues de ocasionar daños en lugar de sembrar beneficios, vaya á perderse en el mar por estos rios de tan malas condiciones para ser directamente aprovechados; rios que corren por vegas estrechas y por pendientes sumamente fuertes, que les convierten en cursos, verdaderamente torrenciales; si como digo, no hacemos nada por evitar que las aguas de esta manera se pierdan, ¿cómo hemos de conseguir que este territorio, de suyo seco y con tan poca frecuencia visitado por las nubes, sea capaz de la produccion de que tenemos palpable ejemplo en otros países, yen aquella porcion del nuestro donde el agua es abundante para que funcionen cumplidamente todas las fuerzas de la produccion?

El problema ha sido ya planteado, y en gran parte resuelto en otras Naciones que, en esto, como en otros muchos puntos, nos llevan gran ventaja. No habia de ser muy difícil conseguirlo aquí; antes, al contrario, datos tengo, que no leo por no molestaros, para demostrar cuán grande es el empeño de todas las Naciones de Europa, desde Francia á Rusia, y desde Suecia hasta Hungría, en conservar los terrenos de la parte alta de las cuencas, á fin de evitar en último término que, por la esterilizacion de algunas porciones de terreno en las altas cumbres, venga á disminuirse tambien el suelo útil de cada una de ellas. Las cantidades que, para llevar adelante estas obras se invierten son de grandísima consideracion. ¿Cómo, pues, no habia de extrañarme yo al observar que, en nuestro país, más que ningun otro necesitado de esos trabajos, precisamente la cantidad que para ello venia consignada en el presupuesto en años anteriores, aparece en éste disminuida en una cifra importantísima, puestoque, alcanzando 220.000 pesetas en el año último, en éste, por declaracion explícita del Sr. Ministro en la Memoria que acompaña al presupuesto, sufre una baja de 180.000 pesetas, quedando reducida á 40.000? Y cuenta que esta cifra resulta menor, teniendo en cuenta que, á la vez, desaparece otra partida de 55.000 pesetas, que es la relativa al servicio de rectificacion del catálogo, servicio que está englobado este año en esa cifra de 40.000 pesetas. Esto pugna abiertamente con las mismas declaraciones del Sr. Ministro de Fomento, cuando en su último discurso nos decia que estaba dispuesto el Gobierno, y por lo tanto él, como uno de sus dignísimos indivíduos, á hacer todo lo posible en favor de la agricultura, y decia en ese discurso:

«Y esto, ¿de qué manera? Dando seguridad á las personas, afirmando el órden público para atacar, para evitar el absentismo de los campos, promoviendo todas aquellas obras públicas, carreteras, vías fluviales, vías férreas de grande y pequeño radio, canales, pantanos, pequeñas acequias que sean convenientes, procurando la unificacion y la baratura de las tarifas, etc., etc.»

Todo esto prometia hacer el Sr. Ministro de Fomento, pero precisamente lo prometia cuando acababa de presentar un presupuesto, en el que aparecen desatendidos todos los servicios. Porque yo que he hablado solo de esta partida dedicada á la repoblacion de montes y que no me propongo hablar de las partidas de obras públicas, porque lo harán otros dignos Sres. Diputados, no puedo ménos de significar cómo se opone á esas palabras del Sr. Ministro de Fomento, el ver que todas las partidas referentes á los servicios que enumera aparezcan con rebaja y así, por ejemplo, en la cuestion de canales el Gobierno podrá tener grandes y buenos propósitos, pero no se le conoce, porque al presupuesto no lleva la cantidad necesaria para contribuir á la ejecucion de esas obras.

Como consecuencia de la desatencion de este servicio (para el cual, como antes he dicho, en todas las Naciones se han dictado leyes especiales y se han consignado cantidades importantísimas en sus presupuestos, como tambien en España se promulgó una ley debida al ilustre Sr. Conde Toreno, en 1877, que no ha producido los resultados que debiera); como consecuencia, repito, del abandono en que se tiene ese precepto de la conservacion de la parte alta de las cumbres de todas las cordilleras, suceden esas desgracias inmensas que originan dias de verdadero luto para un país, y que en España han sido, desgraciadamente, frecuentes.

Sabido es, Sres. Diputados, cuánto abandono muestra la Administracion, cuánta indiferencia muestran tambien los particulares para procurar poner remedio á ese grandísimo daño. Yo no he de hacer historia, recordando inundaciones de épocas remotas; me bastará citar la ocurrida en Valencia en 1864, que inundó toda su ribera, causando daños de gran consideracion, y las ocurridas más recientemente en las provincias de Múrcia y de Almería, llevando la desolacion y la ruina á aquella desgraciada comarca.

A poco de ocurrir cada una de estas verdaderas calamidades públicas, la Administracion nombró Comisiones que estudiasen el fenómeno producido, y que propusieran los medios que conceptuaran más conducentes á remediar aquellos mismos males. Los dictámenes que en uno y otro caso se dieron por las Comisiones respectivas llegaron á imprimirse, sirviendo, como suelen servir siempre estos dictámenes, de gran enseñanza para cuantos los estudian; pero yo no tengo noticia de que el Gobierno haya hecho nada en consonancia con lo que en uno y en otro informe se le proponia. Despues de las inundaciones ocurridas en Almería y en Múrcia, se celebró en esta última ciudad un Congreso, tambien con el exclusivo objeto de investigar las causas de estas inundaciones y los remedios que podrian proponerse para evitarlas. Tan ineficaces como los anteriores dictámenes, fueron las opiniones manifestadas en este Congreso: la Administracion, como siempre, ha permanecido indiferente; y claro está, como á causas iguales corresponden siempre tambien iguales ó análogos efectos, permaneciendo los unos y los otros en esta indiferencia, habrán de repetirse esas temidas inundaciones; y el dia que esto suceda, ya de antemano podemos predecirlo, la Administracion, sobrecogida, entonará un himno á los héroes del sufrimiento, y nosotros, no sé si arrepentidos, pero desde luego con el dolor en el alma, iremos á depositar el óbolo de nuestra caridad en alguna de las suscriciones que se abran para socorro de las víctimas. Si esto es todo lo que la Administracion y los representantes del país pueden y deben hacer en estos casos, yo, francamente, lo deploro; yo creo que es otra la mision que nos incumbe, y de

aquí que no quiera perder la ocasion para excitar al Gobierno, y para excitaros á todos, para que no siga por más tiempo esa indiferencia, y ya sea poniendo el remedio que yo considero, no como el único y exclusivo, que pueda adoptarse, pero sí muy eficaz para la conservacion de la parte alta de las cordilleras y la repoblacion de los terrenos que lo consientan, ya sea poniendo en juego aquellos otros que los conocimientos y la ciencia de los demás puedan hacer presentes, sea el que quiera, sea uno, sea otro, no continuemos cruzados de brazos, esperando á que de nuevo las calamidades se repitan.

Podria extenderme mucho en lo que se refiere á este género de obras y de trabajos, que tienen por objeto dar auxilio indirecto á la agricultura; y digo auxilio indirecto á la agricultura, porque despues de todo, y aparte del valor que por sí dan al terreno sobre el cual se establece la mejora, tienden á aumentar el caudal de aguas de nuestro país, haciendo que en los momentos de lluvias no corran con tanta velocidad por la superficie, se detengan, se filtren, y vengan despues á aumentar pausada y tranquilamente el curso natural de los rios. Y como yo entiendo que de ninguna manera puede nuestra Administracion consentir que estas aguas vayan á perderse en el mar; y que es ya hora de que la cuestion de los canales se estudie de una manera séria, utilizando los trabajos obtenidos por las Comisiones encargadas del estudio de las cuencas hidrológicas, y completándolos con todo lo que sea preciso para alcanzar la utilidad que de esto pueda obtenerse, he de insistir en otra de las cuestiones tambien muy abandonadas, y á la que es preciso que la Administracion vuelva la vista, cual es, la fijacion de las dunas.

Es extraño, es verdaderamente incomprensible, que cuando en Francia, despues de ese magnífico cuadro que todos conoceis, y que todos habreis visto, de la repoblacion de las dunas en la parte del golfo de Gascuña, ó sea de las landas de Burdeos, se ha dedicado á la repoblacion de otras varias que hay en distintos puntos de su costa; que cuando Portugal, por disposiciones recientes del año último, acaba de resolver que se proceda á la fijacion de las 60.000 hectáreas de dunas que posee en su relativamente pequeña costa; que cuando Italia hace esfuerzos en igual sentido, y los Estados-Unidos de América dedican tambien cantidades de importancia para la contencion de sus arenales del cabo Cod y de la costa de la Florida, España no fije en esto su atencion, y las dunas que se extienden en las costas de Cádiz y de Gerona, al igual que esas otras dunas interiores peculiares de nuestro país, y que ocupan grandes extensiones en las provincias de Segovia y de Valladolid, no reciban correctivo alguno por parte de la Administracion, ni se ponga límite á la fuerza invasora de las arenas que convierte de año en año en campos estériles, terrenos que antes eran útiles y apropiados á la agricultura.

No veo en nuestro presupuesto cantidad ninguna para este servicio, como no se quiera que salga tambien de esas 40.000 pesetas á que antes me referia y que ya llevan sobre sí tan larga série ó tal cúmulo de servicios, que solo el enumerarlos ocupa varias líneas en el presupuesto. Francia dedica á esto 300.000 francos todos los años, y no he de decir las cifras que otras Naciones dedican, porque basta significar la grandísima extension de terreno á que se aplican estos trabajos para comprender que la cantidad necesaria para llevarlos á cabo ha de ser forzosamente de gran importancia.

Se ha dicho aquí por algun indivíduo importante de la Comision, que el cargo que, ya antes de ahora se ha hecho al Sr. Ministro de Fomento sobre esa baja considerable en una partida del presupuesto del Ministerio de su cargo, no tenía valor, toda vez que en forma de nota é inmediatamente despues del artículo se dice que ese crédito de 40.000 pesetas debe considerarse ampliado hasta el total de lo que se recaude por el arbitrio creado por la ley de repoblacion de montes del año 1877.

Yo he de reconocer la verdad de esta afirmacion, aun cuando entiendo que ni fué muy correcta la forma, ni desde luego ha habido aquella claridad que fuera de desear en la presentacion del hecho. Digo que no fué muy correcta la forma, porque en el presupuesto anterior ese crédito venía consignado en uno de los capítulos de la ley de presupuestos, y este año aparece solo en una nota que la inmensa mayoría de los Sres. Diputados no habrán visto, porque ni en la Memoria que acompaña al presupuesto del Ministerio de Fomento, ni en el extracto que del presupuesto se hace para traerlo á la discusion aparece; está exclusivamente allá perdida en el presupuesto general y hay que ir á la Secretaría del Congreso para enterarse de ella. Yo desde luego hubiera presentado una enmienda pidiendo que este crédito se elevara á un artículo; pero no lo he hecho porque de las explicaciones dadas por el señor director de obras públicas he deducido que la Comision está ya en hacerlo.

Hablaba tambien de falta de claridad en la consignacion de esta cifra, y esto es evidente; porque si bien es cierto que la nota, tantas veces ya nombrada, amplía el crédito hasta la cantidad total que se recaude por el arbitrio creado por la ley de 1877, no resulta, sin embargo, lo que la Comision ha sostenido, pues, al fin y al cabo, hay la baja efectiva de las 55.000 pesetas consignadas para la rectificacion del catálogo.

Además, hay tambien algo que parece como deseo de que no se enteren perfectamente los Sres. Diputados de la verdad de lo que aquí se menciona al decir en la Memoria que se hace la baja de 180.000 pesetas, y esta baja considerarla como tal en las operaciones de sumas y restas para hacer el cómputo total del presupuesto.

Si no fuera por la dificultad que hay de introducir nuevas cifras en el presupuesto, necesitándose cuando esto se hace, repetir operaciones que son enojosas por lo largas, yo hubiera pedido, con justicia, que en vez de hablarse de créditos se hablase de cantidades efectivas, porque en los presupuestos del año último, ese crédito estaba justificado desde el momento en que no aparecia cantidad alguna equivalente en el presupuesto de ingresos, por no haberse llegado á hacer la apreciacion exacta del importe de ese ingreso. Este año aparece por vez primera como ingreso en el presupuesto la cantidad que se supone recaudada por el arbitrio creado en 1877, y creia yo que por esto habia la obligacion en el Ministerio de Fomento de considerar como gasto efectivo el de que nos estamos ocupando.

Yo lamento, como han lamentado los señores que me han precedido en el uso de la palabra, la ausencia del Sr. Ministro de Fomento. Respeto las causas que le tienen lejos de nosotros; pero creo que al discutirse

el presupuesto, los oradores que de él se ocupan no tienen que entenderse solo con la Comision, compuesta de dignísimas personas, inteligentes desde luego en todo lo que al presupuesto afecta, pero con las que no pueden discutirse ciertos servicios, ni las reformas que en ellos se pretenda introducir. Si el Sr. Ministro de Fomento estuviera aquí, y repito que nadie más que yo respeta las razones que hay para que así no suceda, yo haria ciertas observaciones que de otro modo pierden su valor; sin embargo, voy á permitirme hacer alguna, aunque brevísima, referente á los servicios, y esto no por iniciativa mia, sino porque en dias anteriores oí hablar de esto al digno individuo de la Comision que contestaba á algunos cargos más ó ménos embozadamente formulados por uno de los impugnadores del presupuesto que discutimos.

El servicio del ramo de montes entiendo yo que, en efecto, exige grandes modificaciones. He creido siempre y cada vez me fortalezco más en esa opinion, que el cargo de jefe de alguno de los servicios de obras públicas, montes, minas ó agricultura exige desde luego ser desempeñado por persona que tenga á la vez que una gran competencia en la ciencia pura, una competencia no menor en las ciencias de aplicacion, y esta última no solo se adquiere en las Escuelas, sino en el servicio del ramo y en la ejecucion de los proyectos ú obras que se les encomienden. No he de ser yo avaro nunca en limitar la enseñanza que en esa clase de profesiones se dé, porque entiendo que toda hace falta. Así y todo se encuentran ocasiones en que hay deficiencias de procedimiento que solo se suplen con el buen deseo, acudiendo allí donde puede hallarse la manera de remediarlas.

Pero si esta es mi opinion respecto de aquellos que han de estar al frente de dichos servicios y que hoy llevan el título de ingenieros, no puedo ménos de declarar que en la ejecucion de los trabajos que á esos indivíduos se encomiendan, deben tomar una gran parte otros funcionarios de condiciones muy diferentes, de conocimientos mucho menores y que, por consecuencia, á la vez que los hacen más aptos para el trabajo que les corresponda, pueden tener menores sueldos y costar ménos al Estado.

Ciñéndome al ramo de montes, porque sería en mí demasiada pretension manifestar competencia alguna en los demás, he de manifestar que realmente el servicio de montes exige un personal subalterno numeroso, y desde luego sin los defectos que por vicio de la Administracion ha venido inculcándose en parte del personal que hoy está afecto al servicio.

Con los ingenieros solamente, no es posible realizar todos los trabajos que la ley les confiere. Es preciso que este servicio se reorganice en forma que los gastos que al Estado ocasiona sean completamente reproductivos; que cesen ya y no puedan en adelante reproducirse las críticas é impugnaciones de que ese servicio viene siendo objeto; es preciso repito, que la Administracion se convenza de que, si los ingenieros son indispensables, ellos por sí solos no bastan, sino que hay que agregarles un personal subalterno inteligente y numeroso para ayudarles en su empresa.

Bien comprendo que sería temeridad pedir en los presentes momentos todo el aumento de gastos necesario para crear el personal que las necesidades reclaman; así es, que me limito á hacer estas indicaciones para pedir al Sr. Ministro de Fomento que, así como este año ha creido oportuno traer al presupuesto el aumento de un exíguo número de ayudantes, pues no pasan de cinco, procure en lo sucesivo hacer otros aumentos de esta clase, y al propio tiempo procure que el personal de nueva creacion tenga reconocida aptitud, acreditada no con este ó con el otro certificado, sino mediante un exámen formal, que es el único medio de probar la competencia y de que el personal produzca los resultados que todos debemos apetecer.

Algo tenía que decir tambien al Sr. Ministro de Hacienda, y siento que la oportunidad de hacerlo coincida con la ausencia de S. S. Se refieren estas indicaciones á que en montes como en agricultura, hay desde luego obstáculos y dificultades, que unas veces dependen de las condiciones morales del país, otras veces de las condiciones físicas, otras de las económicas, etc., etc. Entre las condiciones morales está sin duda alguna la falta de respeto á la propiedad; y entiendo yo que la Administracion no hace por su parte todo lo que debiera para restablecer ese respeto allí donde más se nota la falta. Porque hay una causa importante, un factor de que no se puede prescindir, y que influye á mi ver de una manera poderosa en que la riqueza forestal de España no merezca aquella consideracion, aquel respeto que yo sé por propia experiencia que en el extranjero obtiene. Si hubiera de apreciar el problema forestal únicamente por lo que entre nosotros sucede; si yo no hubiese presenciado más que el poco respeto que entre nosotros goza esa propiedad; si no tuviera más experiencia que la adquirida dentro de nuestra Patria, indudablemente no podria ser tan entusiasta defensor de esa riqueza, como desde luego lo soy, ni podria tener el profundo convencimiento que tengo de los bienes que puede producir á todo el país.

Pero desde el momento en que en todas las demás Naciones este servicio se realiza, si no á la perfeccion, cuando ménos de un modo beneficioso, inmensamente mejor que entre nosotros; cuando veo que la propiedad allí es respetada; que los trabajos de explotacion, de aprovechamiento, de repoblacion forestal vienen realizándose en la medida, que las cantidades presupuestas y el personal existente lo consienten, yo he de achacar, no á defectos inherentes del servicio mismo, sino á defectos peculiares nuestros, todo lo malo que aquí ocurre.

Y á este propósito he de manifestar que entra por mucho para que ese respeto no exista el ver que todavía hay entre nosotros quien pone en tela de juicio la permanencia ó no permanencia de los montes públicos en poder de sus actuales poseedores. Es inútil dictar leyes para la conservacion de esa riqueza; es inútil emplear rigor con los infractores, si á la vez están amenazados los pueblos y los vecinos de los pueblos que se consideran dueños, y en realidad copartícipes son, en los montes comunales, de que puede llegar un dia en que, por efecto de la desamortizacion, se queden sin esa propiedad.

Es verdaderamente pedir demasiado á los pueblos decirles que conserven las fincas que el Estado ha de vender en su dia, quedándose con parte de su importe. Entiendo que á un pueblo solo puede exigírsele que se prive de algo, cuando se le conceden algunas ventajas; no comprendo que se le obligue á conservar y mejorar una finca que se le deja en depósito para otro, siquiera ese otro sea el Estado, cuyos intereses indudablemente todos deben defender, pero de otra manera,

Es preciso, pues, que el Estado se decida por una ó por otra de las dos únicas soluciones que en este punto pueden presentarse; y como tengo el firmísimo convencimiento, y esta misma discusion me da la prueba, de que no hay ya más que alguna personalidad que pueda soñar con la enajenacion absoluta de los montes públicos, creo que el Gobierno debia afirmar su creencia y no consentir que el temor á la venta sea causa ó excusa de los atentados que se infieren á dicha propiedad.

Deseando que el Sr. Ministro de Fomento no eche en olvido algunas de las cosas que he indicado; deseando que el Sr. Ministro de Hacienda procure tambien, en todo lo referente á desamortizacion, que se cumplan más y mejor las leyes, no consintiendo que se vendan las fincas comprendidas entre las excluidas de la venta; y por último, deseando que la Comision procure dar forma legal á esa ampliacion de crédito de las 40.000 pesetas consignadas en el presupuesto, doy por terminada mi tarea, y me siento rogando á los Sres. Diputados que me dispensen el tiempo que he molestado su atencion.

El Sr. **GULLON** (D. Eduardo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **GULLON** (D. Eduardo): Señores Diputados, si siempre he sentido miedo al dirigirme á vosotros, lo siento mayor en esta ocasion, en que no es completamente bueno mi estado de salud y en que me veo precisado á contestar á tres Sres. Diputados que me han aludido personalmente. Ese temor se aumenta cuando el último de los oradores á quienes he de contestar es el Sr. Castel, cuyos preciosos párrafos, cuyas églogas y cuyas descripciones de labores agrícolas y de viajes por el extranjero han cautivado la atencion de la Cámara, y seguramente aun deleitan vuestro oido.

El Sr. Castel ha hecho en la última parte de su discurso un verdadero programa de lo que debe reformarse en el ramo de montes. Su señoría es persona muy competente y autorizada para presentar ese programa, y pocos habria que tuvieran los conocimientos y los especiales estudios que S. S. reune para poder formular con autoridad suficiente programas de esa clase. Pero me temo que si esos programas habian de contar, para convertirse en una realidad, con la sancion del partido en que el Sr. Castel milita, no llegarán á realizarse nunca, porque S. S., ha insistido principalmente en decirnos que era indispensable, al mismo tiempo que fomentar y organizar algunos servicios que presta el Cuerpo de ingenieros de montes, crear un gran número de ayudantes del mismo Cuerpo; yo estoy conforme con el Sr. Castel; creo que, en efecto, los Cuerpos facultativos no son nada ni pueden prestar ningun servicio útil si no tienen el personal subalterno necesario; pero como quiera que el partido conservador ha declarado aquí repetidas veces que no consentirá ningun aumento de gastos en el personal, y por boca del Sr. Los Arcos ha manifestado últimamente que ni estas 20.000 pesetas que en el actual presupuesto se aumentan merecen su aprobacion; para aumentar el personal de ayudantes de montes, encuentro por lo ménos difícil que el Sr. Castel, cuando milite en las filas de la mayoría, pueda lograr que le den lo que ahora de sus adversarios quiere conseguir. Supongo que, afortunadamente, esto de que los amigos del Sr. Castel se sienten en las filas de la mayoría, no ocurrirá tan pronto como el Sr. Castel pudiera desear, y que estas reformas planteadas por el partido liberal en el ramo de montes, habrán de merecer la sancion que la práctica ha de prestarles, y en esto podrá apoyarse S. S. para conseguir en parte, al ménos, sus ideales.

Además el Sr. Castel se ha quejado de la supresion de la cantidad consignada para la formacion del catálogo de montes. ¿Es que S. S. defiende la formacion del catálogo tal como estaba antes preceptuada por la ley? Yo quisiera saber si los ingenieros de montes que tienen asiento en esta Cámara, eran partidarios de lo que antes existia, si creen que aquel Centro respondia completamente á todos los fines á que estaba llamado, y si por consiguiente, la cantidad consignada para este objeto tenía la mejor aplicacion que el país pudiera desear.

Respecto á lo que de repoblacion y fomento de montes ha dicho el Sr. Castel (porque me voy ocupando ligeramente de todas las consideraciones que S. S. ha emitido), hay que tener presente que no ha pasado desapercibida para la Comision la nota del cap. 19 á que S. S. se refirió.

La Comision ha concedido importancia á este asunto, y desde luego pensaba retirar la nota; yo lo iba á declarar así al comenzar la discusion; pero como sabía que el Sr. Castel habia de usar de la palabra en contra del capítulo, y era por su profesion muy probable que se ocupase de esto, he querido esperar á que S. S. hablara para declarar en nombre de la Comision, que esta nota quedaba retirada.

Por consiguiente, queda complacido el Sr. Castel, puesto que ya por una enmienda que S. S. puede presentar, ya por una declaracion de la Comision se consignará un artículo en la ley enteramente análogo al que figuraba en el presupuesto de 1885-86, en el cual aparecia un art. 5.°, hablando de los créditos que se habian de considerar ampliados, que decia así:

«El de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» art. 2.° del cap. 12, «Material de agricultura y montes,» concepto «Repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos,» en una cantidad igual á la diferencia entre el crédito de pesetas 220.300 y el importe de lo que se recaude por el impuesto del 10 por 100 sobre el aprovechamiento de los mismos montes, creado por la ley de 11 de Julio de 1877.»

Artículo que ahora podrá conservarse con solo consignar: cap. 19 donde expresa cap. 12, y 40.000 pesetas donde dice 220.300.

Por esta declaracion, ó por medio de la enmienda referida, tendrá una forma más legal, ó por lo ménos, una forma más explícita de la que tiene á la sazon con arreglo á la nota, el crédito que S. S. queria que quedara consignado.

Claro está que yo no puedo seguir á S. S. en los bellísimos párrafos de su discurso cuando se ha ocupado de si España era ó no un país eminentemente agrícola, porque ni esto es propio de un Diputado que habla como indivíduo de la Comision de presupuestos, ni debe importar nada mi pobre opinion personal.

Sin embargo, estoy de acuerdo con la afirmacion del Sr. Castel teniendo en cuenta la altitud media del territorio español sobre el nivel del mar.

Por último, y para acabar con este punto, puedo asegurar á S. S. que el Gobierno está dispuesto á secundar todos los procedimientos que se planteen por

las diferentes colectividades que tiendan á fomentar la riqueza agrícola, y por la iniciativa parlamentaria que, como sabe S. S., se ha emplado ya en el Senado con objeto de abrir una informacion para ver el procedimiento más conveniente á la mejora de nuestra agricultura.

Para disipar la duda que el Sr. Castel abrigaba acerca de si el crédito de 40.000 pesetas era ó no suficiente para que esta proteccion pudiera dispensarse, no creo precisos largos razonamientos tratándose de una persona tan ilustrada como el Sr. Castel. Claro está que cuando se ha fijado esta partida, es porque se ha calculado que con ella habia bastante para la atencion que está llamada á cubrir.

Pero decia el Sr. Castel: «Este cálculo puede resultar defectuoso, y de este defecto puede venir perjuicio para los montes públicos.» Pues en este caso, con ampliar el crédito queda este punto decidido.

Y si el Sr. Castel no toma á mala parte que no insista más en los argumentos de su discurso, me voy á permitir contestar cuatro palabras al Sr. Castellano, al cual interrumpí con gran dolor mio.

No he podido oir completamente á S. S. y por consiguiente no sé si podré rectificar todas las ideas que emitió acerca de esta parte del presupuesto.

Decia S. S. que el Cuerpo de ingenieros de minas tenía un considerable exceso de personal y que mal se compaginaba este exceso con una enmienda presentada por mí al art. 18, en la cual se pedia un aumento de este personal mismo. Su señoría, despues de hacer esta, que á mí me parece una donosa afirmacion, nos leia una larga lista en la cual figuraban una porcion de capitales de provincias en las que quedaban todos los años unos cuantos expedientes mineros sin despachar.

Pasando por alto que la estadística que el Sr. Castellano nos ha leido, se refiere precisamente á los años que ha ocupado el Poder el partido en que S. S. milita, y que, por consiguiente, es esa una inculpacion muy grave á los Ministros de Fomento conservadores, apoyados por S. S., que no supieron (así se desprende de las afirmaciones del Sr. Castellano) reprimir la vagancia oficial á que, segun S. S., se entregaban los ingenieros de minas; pasando por alto esta circunstancia, resulta que S. S. se quejaba de que figuraban muchos ingenieros en el presupuesto, y luego se quejaba de que gran número de expedientes quedaban sin despachar.

Pues una de dos; ó eran los ingenieros poco celosos de su trabajo, ó eran los ingenieros muy pocos en número. Si á los ingenieros les faltaba el debido celo, ¿por qué no ha combatido al Ministro de Fomento que permitia ese defecto grave en la administracion de su departamento? ¿Ha oido S. S. alguna vez que nadie inculpara ante ningun Ministro de Fomento á los ingenieros de minas porque no cumplian con su deber? Pues si esto no ha sucedido, ¿no era más razonable que S. S. hubiese supuesto que si habia muchos expedientes mineros sin despachar, era porque los ingenieros resultaban en muy escaso número?

Pero todavía, para convencer más al Sr. Castellano, voy á leerle una lista, que tiene, sobre los datos que él ha leido, la ventaja de ser más completa, y de la que, por no cansar, leeré tan solo los datos estadísticos en globo, datos que demuestran que no puede atribuirse ese hecho á la falta de trabajo por parte de los ingenieros, sino que depende de falta de personal.

En 1880 á 81 se despacharon 3.171 expedientes mineros (ya puede comprender S. S. si 3.171 expedientes con el escaso personal del Cuerpo de ingenieros, es ó no un número considerable en el espacio de un año); y quedaron sin ultimar en el mismo período 1.164 expedientes. ¿Cree el Sr. Castellano, que si esta cantidad de expedientes hubiera podido despacharse, tambien la negligencia en hacerlo hubiese podido pasar desapercibida para los Sres. Ministros, y no hubieran puesto estos el correctivo á los que tal falta cometiesen.

En el año 1881 á 82 se despacharon 3.251 expedientes, y quedaron sin despachar 1.179.

En 1882 á 83 se resolvieron 3.322, y quedaron pendientes 869.

En 1883 á 84 se ultimaron 2.709, y se dejaron sin resolucion 1.041.

En 1884 á 85 se despacharon 2.597, y quedaron sin ultimar 671.

Es decir, que en el último quinquenio, el término medio de los expedientes resueltos por año ha sido de unos 3.000, y de los pendientes 985. Casi una cuarta parte de la suma. ¿Puede creerse que esta cantidad de expedientes sin resolver haya podido pasar desapercibida para todos los Ministros, y que el Sr. Castellano haya sido únicamente el que haya podido conocer este dato? Y si este dato ha sido conocido por los Ministros y por los directores generales de agricultura, y estos han prestado su aquiescencia á este modo de proceder, ¿le parece al Sr. Castellano que se puede echar tan grave inculpacion sobre los que han pasado por ciertos puestos, como es la que consiste en creer que conociendo el mal, no han querido corregirle? Pues si esto no debe deducirse, me parece que queda demostrada la necesidad de aumentar el personal.

Pero hay más, por si esto no fuera bastante. Es que S. S. se lamentaba del aumento de personal, como si por solas estas causas no fuera necesario el aumento dicho; pero hay otras que todavía le hacen más indispensable.

Quizá S. S., cuando empezó á hablar en la sesion de hoy, no habia tenido, y permítame S. S. que se lo diga, noticia suficiente de las enmiendas por mí presentadas á los caps. 18 y 19, y por consiguiente, no pudo leerlas con detencion. No de otra manera pueden explicarse tres ó cuatro errores que en esta parte de su discurso se notan á primera vista. Las dos enmiendas presentadas á estos capítulos constituian un sistema completo. No se pedia simplemente un aumento de personal, como S. S. habria podido creer al escuchar únicamente la lectura de la primera enmienda al art. 18, sino que se proponia un aumento de personal acompañado por otro más importante de material con la enmienda al cap. 19, porque el aumento de personal era un aumento tan estrechamente calculado, que era el absolutamente indispensable para desempeñar las funciones que voy á indicar.

El Cuerpo de ingenieros de minas tenía por su reglamento la obligacion moral de coadyuvar con la Hacienda á la mejor percepcion por ésta de las contribuciones é impuestos mineros; pero por falta de recursos, por falta de disposiciones ministeriales, y por falta de datos que debian darle los Centros de recaudacion, estaba en la absoluta imposibilidad de prestar este concurso; y este concurso, que le estaba impuesto por todos sus reglamentos, como ya he dicho, desde su fundacion, se viene ahora á imponer al Cuerpo de

minas nueva y prácticamente por virtud de la enmienda que el Sr. Castellano ha oido leer hace un momento; y como este servicio se agrega á los que anteriormente prestaba el Cuerpo de minas, que, como he dicho antes, no podia desempeñar con desahogo, claro está que habia que concederle tambien un aumento de personal.

Este aumento, Sr. Castellano, es tan pequeño, que no cabe en él reduccion. Locura hubiera sido encargar á un Cuerpo de un nuevo trabajo, cuando no podia con los que anteriormente desempeñaba, y no aumentar sin embargo su personal. El servicio, además, es tan reproductivo, que difícilmente puede encontrarse otro que siquiera se le pueda comparar, y la prueba es que en la tercera enmienda, que constituye el complemento del sistema á que antes hacía referencia, se propone un aumento de un millon de pesetas á los ingresos que por impuestos mineros percibia antes el Estado.

Tambien se ha olvidado S. S. de que el Sr. Danvila, en su bello discurso, se manifestó perfectamente de acuerdo con lo que yo estoy exponiendo, ó sin duda S. S. no ha tenido tiempo de leer ese discurso. (*El señor Castellano*: Le he leido.) Pues si le ha leido, debe haberle olvidado, como he dicho antes. En la pág. 19 del *Extracto*, núm. 111, tiene S. S. lo que el Sr. Danvila dijo respecto de este particular. No lo leo por no molestar á la Cámara; pero si S. S. insiste, se lo leeré para demostrarle las ventajas que, segun el digno indivíduo de la minoría conservadora, se consiguen por este servicio de inspeccion, preconizado, por decirlo así, por el mismo Sr. Danvila.

Por lo demás, yo no tengo inconveniente en manifestar á S. S. que estoy de acuerdo con él en lo que decia de que los ingenieros de minas, si únicamente hubieran de prestar sus servicios haciendo la demarcacion tal y como en la práctica se efectúa, y así es como únicamente puede efectuarse con la ley vigente, podian ser sustituidos por los topógrafos. Y tanto me hallo de acuerdo con este concepto de S. S., que si el Cuerpo de ingenieros de minas no tuviera más mision que la de demarcar las minas, entiendo que convendria disolver un Cuerpo que, tanto por sus estudios, como por sus servicios é ilustracion, merece que de él se espere muchísimo, incomparablemente más.

Dijo tambien S. S. que en el Cuerpo de minas ocurria que todo él era cabeza; que era un Cuerpo todo de generales. Tampoco me parece que en esto el señor Castellano se ajusta bien á la razon. No tiene su señoría que hacer más que una cosa para convencerse de la inexactitud de lo que dijo. Pida los escalafones de los Cuerpos especiales, mire cuál es el que tiene más clases superiores y ménos clases inferiores, y verá seguramente que el Cuerpo de minas no se encuentra en el citado caso, sino que en él acontece precisamente lo contrario; es decir, que no encontrará S. S. justificado lo que ha dicho.

Pretendia por otra parte S. S. que las colecciones de Historia natural de los Institutos no estaban convenientemente formadas; y si no llegó á decir que estaban mal arregladas, dijo por lo ménos que debian disponerlas de un modo adecuado los ingenieros de minas. Claro está que en esto los ingenieros no han intervenido porque para eso tiene el Estado un Cuerpo distinto que lo haga. ¿Pues qué dirian los catedráticos de la Facultad de ciencias si los ingenieros de minas fueran á meterse en los gabinetes de Historia natural á arreglar las colecciones? Estaría bien que teniendo el Estado un Cuerpo únicamente formado para estos fines de la enseñanza, fueran allí los ingenieros de minas á ingerirse en los deberes de los catedráticos y á clasificarles las colecciones para que ellos luego sobre las mismas explicasen.

Señor Castellano, yo lo único que debo rogar á S. S. es, que antes de atacar á este Cuerpo tan respetable, y que por cierto ha sido esta la primera vez que se ha visto en esta Cámara censurado, procure informarse de antemano, porque estoy seguro que su señoría comprenderá que los cargos que ha hecho son verdaderamente injustificados, dándose además el caso lamentable de que S. S. haya atacado á un Cuerpo, á la par que defendia á otro; y es de notar que el de minas no ha tenido nunca encono de ninguna clase con los demás Cuerpos análogos, sino que, por el contrario, les ha profesado siempre grande estimacion, como lo ha demostrado en múltiples ocasiones.

El Sr. **CASTEL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **CASTEL**: Pocas palabras he de pronunciar, Sres. Diputados, en rectificacion de las que acaba de decir el digno indivíduo de la Comision que ha tenido la bondad de contestarme. El Sr. Gullon, despues de dirigirme frases de elogio que no merezco, y por las cuales, á pesar de ello le estoy agradecido, me ha hecho una pregunta que desde luego recojo, y á la cual voy á contestar con la sinceridad que empleo siempre en todos mis actos.

Me preguntaba S. S. si los trabajos de rectificacion del catálogo satisfacian por completo al Cuerpo de montes. (*El Sr. Gullon, D. Eduardo*: O cuando ménos á S. S.) Esta indicacion me allana más el camino, puesto que el contestar á nombre de todos sería una temeridad, al paso que el dar mi opinion no me cuesta nada y lo hago con mucho gusto.

El trabajo que hoy se realiza por la Comision del catálogo es muy importante, es base de la determinacion de la riqueza forestal, si bien no temo declarar que no es la última palabra en este género de trabajos. La desamortizacion forestal se llevó á cabo en virtud de unos catálogos formados con apresuramiento, pero obedeciendo á una base que aun cuando tenía la apariencia de práctica, era en el fondo enteramente científica; base que habian dado personas muy competentes en la materia.

Aquella base que fijaba la desamortizacion en la especie que poblaba cada monte, y en su extension, no es realmente, como acabo de decir, la última palabra de la ciencia; pero indicaba grandes conocimientos en la persona que la estableció, puesto que venía á resultar que los terrenos ocupados por aquellas especies, eran precisamente de los que, por uno ú otro concepto, habian de ser exceptuados. Pero sea de ello lo que quiera, y con el objeto de determinar algunas excepciones, lo cierto es que importa llegar á una clasificacion verdaderamente científica, análoga á la que tiene Francia hace muchos años, y á la que Italia ha establecido desde el año 82, si mal no recuerdo; es decir, á la determinacion de las regiones forestales.

Este es un trabajo que exige ámplias modificaciones en la ley; este es un trabajo que yo creo, y algo he oido sobre ello, que ocupa en estos momentos al Sr. Ministro de Fomento; y yo aprovecho esta ocasion

para dirigirle el ruego, porque excitacion, me consta que no necesita, de que no abandone ese propósito, y de que dicte las disposiciones oportunas para que la rectificacion de ese catálogo se haga ateniéndose á esos principios, que son verdaderamente científicos, á fin de que de una vez sepamos lo que debe constituir la riqueza forestal, y lo que debe entregarse á la desamortizacion.

Respecto del otro punto, porque creo que solo dos habia que mereciesen rectificacion, y es que el Ministro habia creido bastante la partida de 40.000 pesetas, yo pienso de otro modo, y creo que le hago justicia al Sr. Ministro de Fomento, al decir que S. S. no pensó nunca que con esta partida pudiera atenderse á todo. El Sr. Ministro de Fomento pensó, y yo lo encuentro algo disculpable, aunque no completamente correcto, que bastaba el que en el presupuesto hubiera consignada una cifra y la indicacion de que esa cifra se extendia hasta otra determinada; y que, por tanto, lo que bajase la primera, en el crédito aumentaria; pues, en último término, considerando que el crédito no es para casos eventuales, sino para una inversion conocida y determinada, el Ministro de Fomento podia tener la seguridad de que, ya figurase en cifras, ya perteneciese al crédito, la consignacion era para el gasto del presupuesto en esta partida.

Hago, pues, justicia al Ministerio de Fomento, creyendo que no pudo considerar atendidos los servicios todos del ramo de montes con 40.000 pesetas, porque en su aspiracion de que éstos se ejecuten de la mejor manera posible, y no pudiendo ser esto sino á costa de constantes sacrificios, el Ministerio de Fomento no podia pensar eso, desde el momento en que sabe que en España el Estado gasta solo en servicio de los montes públicos el 11 por 100 de los productos obtenidos en los mismos, al paso que Prusia gasta el 62'49; Francia el 36; Baviera 53, etc.; datos que no he leido por no molestar á la Cámara, y que se completan recordando que Inglaterra, la Nacion eminentemente práctica, ha enviado á la India 170 funcionarios facultativos del ramo de montes, educados en la Escuela de Nancy, y no contenta con esto, ha creado una Escuela forestal en Dehera-Dun para el servicio de aquella preciada colonia. Y no digo más, convencido como estoy de que el Sr. Ministro de Fomento ha de hacer cuanto le sea posible porque el verdadero servicio de los montes públicos se desarrolle en la forma y con la extension que debe hacerlo y que los recursos del presupuesto lo consientan.

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **CASTELLANO**: Señores Diputados, sin duda por la circunstancia de no haberme oido el señor Gullon al empezar á discutir el artículo referente á minas, es por lo que se explica que haya salido á la defensa de este Cuerpo facultativo; porque, precisamente, mi primera salvedad ha sido que yo no atacaba á las personas, y únicamente iba á censurar los servicios. Esto mismo, sin duda, hizo que el Sr. Gullon, impresionado con tal idea, no haya apreciado bien todo el alcance de mis palabras; así es, que ha empezado por decir en las breves consideraciones que ha dedicado á una parte de mi discurso, que yo habia hecho la *dolosa* afirmacion de que los ingenieros de minas dejaban sin despachar los expedientes. Pues bien; lo de dolosa supongo que lo habrá dicho S. S. en el calor de la improvisacion, y bajo este punto de vista, no tengo más que decir, y me concreto á llamar su atencion sobre el alcance que pudiera tener este calificativo. Pero es que además, yo no he hecho la afirmacion que S. S. me imputa; no he dicho que los ingenieros de minas dejasen de despachar los expedientes que estaban á su cargo; yo lo que he dicho es que no habia expedientes que despachar en algunas provincias de España. (*El Sr. Gullon, Don Eduardo*: ¿Ha oido S. S. que yo dijera la palabra *dolosa* ó donosa?) Yo lo he entendido con una *l*, no con una *n*. (*El Sr. Gullon, D. Eduardo*: He dicho *donosa*.)

Pues bien; entonces no tengo nada que decir sobre eso, sino que habré entendido mal. Repito que yo no he afirmado que los ingenieros de minas no despacharan los expedientes que tuvieran por despachar; yo lo que he dicho, es decir, no lo he dicho yo siquiera, sino que lo dicen las estadísticas oficiales hechas por el mismo Cuerpo de minas, es que hay infinidad de provincias donde no se expiden títulos, porque no hay minas que registar, ni se tramitan expedientes porque no hay expedientes que tramitar. Y mi argumento iba encaminado á demostrar al Congreso y al país, que habiendo muchas provincias en España donde no habia minas ni expedientes, se iban á crear 23 Jefaturas de distrito que antes no existian. El Sr. Gullon, en defensa precisamente de lo que yo no atacaba, citaba una estadística que comprende, de 1880 á 1883, de la que viene á resultar que entraban 3.000 expedientes al despacho, y quedaban sin despachar unos 1.000; y sacaba la consecuencia de que el Cuerpo de minas se hacía cada vez más trabajador, en el supuesto de que yo habia dicho que no trabajaba (y esta es tambien otra rectificacion que tengo que hacer); y añadia, que en el año 1884-85 no habian quedado pendientes más que 771 expedientes, sin reparar el Sr. Gullon que con sus mismos datos me da la razon; puesto que mientras en 1881 habia 3.000 expedientes para despachar, en 1885 solo eran 2.000, lo cual prueba que iba decayendo cada vez más el movimiento minero, y todo aquello que se relaciona con la parte administrativa que este personal tiene á su cargo.

Así es, que todas las censuras que el Sr. Gullon hacía á los Ministros y á los directores del partido conservador que habian tolerado esa holgazanería que S. S. creia que yo habia atribuido al Cuerpo de minas, caen por su base, porque yo no he dicho que no despachaba los expedientes, sino que no habia expedientes, y por consiguiente, no podia despacharlos.

Y esto que acabo de decir, demuestra cuán falto de fundamento es el argumento que el Sr. Gullon hacía al manifestar que es una locura imponer nuevos trabajos á este Cuerpo de minas sin aumentar el personal, cuando esta estadística demostraba su insuficiencia; y precisamente mi punto de vista es que por lo mismo que hay provincias en que no tienen minas que registrar ni asuntos que despachar, se les puede encomendar el desempeño de estos nuevos trabajos con el personal existente sin aumento de ninguna especie por insignificante que fuera, puesto que no hay ese agobio de trabajo que S. S. supone que va á pesar sobre el Cuerpo de minas en lo sucesivo.

Trataba despues el Sr. Gullon de poner en contradiccion lo dicho por el Sr. Danvila con lo expuesto por mí. Yo oí al Sr. Danvila y no ví en las palabras de su discurso sino el deseo vivísimo que todos abrigamos de que se perfeccione el servicio minero y de

que produzcan lo que deben producir el cánon de superficie y el impuesto directo sobre el producto bruto. Y en este sentido pudo decir el Sr. Danvila que debia aumentarse el personal lo que fuera necesario para desempeñarlo. Pero como el Sr. Danvila en aquel instante no es fácil que tuviera presentes las estadísticas que yo he leido esta tarde, y de las cuales se deduce que no existe ese abrumador trabajo que S. S. supone sobre el Cuerpo de minas, estoy seguro que cuando el Sr. Danvila hubiera visto que podian los ingenieros desempeñar esta parte relacionada con la Hacienda para el mejor cobro del impuesto, no hubiera pensado en aumentos de personal.

Tambien el Sr. Gullon encontraba mal que yo hubiera dicho que el Cuerpo de minas era un ejército de generales sin soldados, y me retaba á que le señalase otro Cuerpo facultativo que tuviera ménos personal de ingenieros. (*El Sr. Gullon*: De clases superiores.) De clases superiores. Pues bien; yo podria citarle á S. S. el Cuerpo de ingenieros agrónomos; pero además, creo que esto no es un pugilato entre todos los Cuerpos facultativos para que tengan la misma organizacion, el mismo número de inspectores, de ingenieros y de auxiliares, sino que cada Cuerpo debe de estar dotado del personal que sea necesario para el desempeño de las funciones que le están encomendadas.

He tenido la desgracia esta tarde de que el señor Gullon no me entendiera en muchos de los conceptos que he expresado, no porque á S. S. le falte claro talento para ello, sino porque estaba preocupado con la idea de que yo atacaba al Cuerpo de minas; así es que S. S. no ha entendido bien mis palabras en aquello de las colecciones mineralógicas de los Institutos de segunda enseñanza.

Yo no he dicho que fueran á inmiscuirse los ingenieros de minas en funciones que tocan á la Facultad de ciencias: lo que he dicho es, que teniendo un Cuerpo de minas que, segun he manifestado en mi discurso y no he de repetir ahora, no ejerce funciones técnicas más que en el desempeño de aquellas comisiones especiales que le confía el Estado, no se comprende que los Institutos de segunda enseñanza tuvieran que ir á adquirir las colecciones mineralógicas al extranjero, cuando se podia encomendar á este Cuerpo el servicio, no de arreglar las colecciones, sino de formarlas para facilitarlas gratuitamente á los Institutos, en lugar de recurrir á París para proveerse de ellas.

Y esto no tiene nada que ver con las facultades que los catedráticos de ciencias puedan tener en el régimen interior de los gabinetes de Historia natural de los Institutos y Universidades.

Su señoría cree que tengo prediieccion por el Cuerpo de ingenieros agrónomos, y que tengo prevencion contra el Cuerpo de ingenieros de minas, y no hay tal cosa. En cuanto al Cuerpo de ingenieros agrónomos, yo no he tenido para qué ocuparme de él esta tarde, y lo único que he hecho ha sido recoger ciertas palabras del Sr. Ministro de Fomento, que seguramente no iban dirigidas á dicho Cuerpo, pero que en la forma en que aparecen en el *Extracto oficial* de la sesion, pudiera alguna persona susceptible creer que le alcanzaban. Y estoy muy satisfecho, no de mi defensa, que no tenía por qué hacer, sino de haber llamado la atencion acerca de esas palabras, para que la Comision, autorizada por el Sr. Ministro de Fomento, haya dado una cumplida satisfaccion á ese dignísimo Cuerpo.

Por último, el Sr. Gullon dice que no he tenido tiempo de examinar sus enmiendas, y en eso tiene muchísima razon. Yo no he conocido esas enmiendas hasta el dia de hoy, y en efecto, en cuanto las he leido, me he persuadido de que, como decia S. S., ambas enmiendas constituyen un verdadero sistema, y tambien me he convencido de que S. S. con ellas trata de reformar ciertos servicios, en lo cual viene á coincidir con mi apreciacion de que el Cuerpo de ingenieros de minas no está bien organizado.

Pero aquí ocurren varias anomalías. Ocurre, desde luego, la anomalía de que, habiendo un Ministro de Fomento responsable de todos los servicios que están á su cargo, y habiendo un director general de agricultura, industria y comercio encargado tambien de organizar los servicios dependientes de su Direccion, se reconozca por el Congreso que el Cuerpo de ingenieros de minas tiene algnos defectos en su organizacion, y no sea el Ministro el que tome la iniciativa para corregir estos defectos, y la tome un dignísimo Diputado, miembro tambien dignísimo del Cuerpo de ingenieros de minas.

Y no solamente me produce esto extrañeza sino que me la produce tambien el que mientras el señor Ministro de Fomento está tranquilamente reposando de sus pasadas fatigas, allá en las orillas del Tajo, y hallándose aquí representado el Gobierno por el señor Ministro de Hacienda, pasen por sorpresa, sin el debido estudio, sin haber sido examinadas préviamente en la Comision, enmiendas que pueden ser muy beneficiosas, no lo niego, ni tengo para qué negarlo ni afirmarlo en este momento, pero que indudablemente imponen una gravísima carga al contribuyente; quizá ignorándolo el Sr. Ministro de Hacienda. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No; tenía conocimiento de ello.— *El Sr. Gullon*: Y el Sr. Ministro de Fomento.)

Yo entiendo que lo correcto era que el Sr. Gullon hubiera ido al seno de la Comision con sus enmiendas, y si no lo ha hecho, S. S. sabrá por qué ha sido, aunque presumo que pudiera depender esto de que la Comision no estuviera convenientemente dispuesta á admitirlas. Lo cierto es que en 1885 por conducto del Sr. Uhagon, tambien ingeniero, se propuso en la Comision de presupuestos una reforma semejante á la que ha propuesto hoy el Sr. Gullon, y entonces como mandaban los conservadores y estos siempre han refrenado con mano fuerte los aumentos de gastos, no prosperó.

Pues bien; si por acaso los Sres. Diputados no saben lo que han votado, para que lo sepa el Congreso y lo sepa mañana el país, diré que por una de las enmiendas del Sr. Gullon, se ha aumentado el presupuesto de gastos en lo referente al servicio de minas en 39.000 pesetas, y por la otra, relativa al aumento del servicio especial de minería, se ha gravado en 111.000 pesetas más, que unidas á las 100.000 que venian consignadas en este presupuesto, hacen 211.000 pesetas, para un servicio tan *reproductivo* como aquel de que antes he hablado, y que tan *deficiente* era en los presupuestos anteriores, puesto que se desempeñaba con 21.000 pesetas. Por consiguiente, resulta un aumento en el presupuesto de minas de 150.000 pesetas, ó sea de un 15 por 100.

Por lo demás, el Sr. Gullon no ha perdido la tarde; debe estar satisfecho. Mi voz, sin duda, ha cla-

mado en el desierto; en cambio S. S., con un silencio elocuente, sin hablar una palabra, y sin que la Comision general de presupuestos se haya reunido previamente para tratar del asunto, ha conseguido 150.000 pesetas para el Cuerpo de ingenieros de minas.

Por último, diré que S. S. es lógico en esto, y es natural que S. S. y yo no veamos la cuestion del mismo modo. En este mundo todas las cosas tienen distintos aspectos, y aquí pudiéramos muy bien citar aquella frase de un afamado poeta de que «todo es segun el color del cristal por que se mira.» Su señoría, que dignamente pertenece al Cuerpo de ingenieros de minas, no ha de ver este asunto como yo, que pertenezco á la clase de contribuyentes, lo veo. Así, pues, S. S. habló en favor del Cuerpo de que honrosamente forma parte, y yo hablo en favor de los contribuyentes á quienes represento. ¿Se equivoca S. S.? ¿Me equivoco yo? Eso el tiempo lo dirá, y el país es el único que puede decidir y juzgar en esta contienda.

El Sr. **GULLON** (D. Eduardo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **GULLON** (D. Eduardo): El Sr. Castellano ha empezado quejándose de que yo hubiera creido que S. S. atacaba á las personas que componen el Cuerpo de ingenieros de minas, siendo así que S. S. habia hecho notar que atacaba á los servicios que estaban á su cargo, dejando á salvo á los ingenieros.

Yo no sé si habrá sido exceso de celo por mi parte; pero entiendo que lo que se deduce de las inculpaciones en que afirmaba S. S. que el servicio prestado por dichos ingenieros, no resulta todo lo bueno que fuera de desear, es un ataque á las personas que lo prestan. Esto para mí es indiscutible. Además, me parece que S. S. hablaba de que los expedientes no se despachaban... (*El Sr. Castellano*: Que no habia expedientes que despachar.) Puesto que S. S. dice eso, no insisto sobre este punto. De todas maneras, como S. S. decia que no habia expedientes que despachar, deducia S. S. que sobraba personal. Por consiguiente, de todas maneras resulta á mi juicio una falta por tratar de un asunto sin el conveniente conocimiento de los hechos, puesto que creo que he probado que por término medio lo que ocurre es, que quedan la cuarta parte de los expedientes incoados sin resolver. Júzguese si lo que faltará serán expedientes.

Decia S. S. que de los datos que yo habia leido se deducia un decrecimiento constante en el número de expedientes de minas en solicitud de concesiones. En efecto; hay un decrecimiento en el número de expedientes que se presentan; pero, ¿sabe S. S. por qué? No porque no esté bien montada la organizacion del Cuerpo de ingenieros de minas, que ésta tampoco ahora se altera, sino porque es defectuosísima á la sazon la organizacion para la cobranza de los impuestos, pues no hay ni bastante número de ingenieros de minas para poder ayudar al suministro de datos necesarios, ni emolumentos suficientes para satisfacer los gastos que los ingenieros hagan cuando vayan á buscar estos datos en el campo, ni tampoco las disposiciones ministeriales precisas para que puedan caminar armónicamente los ingenieros y los empleados de la Hacienda, que son los que han de verificar la materialidad de la percepcion de los impuestos.

Como todo esto falta y la Hacienda ni aun sabe si las minas que actualmente se trabajan deben tener ó no existencia legal (que esta la da el pago corriente de los impuestos mineros), ocurre en estos últimos años que no se caducan multitud de minas á pesar de estar en evidentes condiciones de que esta caducidad se declare; y acontece que, satisfaciéndose tan solo pequeñísimas cantidades al Erario por contribuciones mineras, está casi totalmente ocupado todo el terreno registrable en algunas comarcas.

No hay, pues, casi espacio registrable en un gran número de provincias, y claro está que sucediendo esto en los puntos donde hay mayor actividad minera, no puede haber expedientes para pedir lo que no se puede pedir; esto es, un espacio, cuando todo el que hay ya está demarcado. Así, pues, vea S. S. cómo es más conveniente que se lleve á la práctica esta organizacion y se desempeñe el servicio como se propone en las enmiendas. El Cuerpo de ingenieros de minas no se reorganiza, queda como estaba, con la única diferencia, de que en vez de haber 40 ingenieros segundos, habrá 53, lo cual no creo que sea suficiente para que S. S. pueda decir que se hace una reorganizacion y para que combata al Cuerpo de ingenieros de minas.

Tambien ha dicho el Sr. Castellano que se habian presentado estas enmiendas por sorpresa, y, francamente, me parece que nada puede comprobar esta aseveracion. Las enmiendas de que se trata están fechadas y presentadas en 2 de Junio de 1887 y desde el dia 3 están sobre la mesa. ¿Se puede decir que han venido por sorpresa cuando se hallan ahí desde hace doce dias? Yo creo que los Sres. Diputados que esto dicen demuestran que, á pesar de su celo y de su inteligencia, no han podido enterarse bien de los asuntos que habian de ponerse á discusion.

Tambien ha dicho el Sr. Castellano que le parecia raro que siendo yo indivíduo de la Comision de presupuestos no hubiera llevado esta enmienda á su seno, y me alegro de que se me haya hecho esta observacion, porque así tendré el gusto de hacerme cargo de ella.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Si S. S. necesita mucho espacio para contestar á la pregunta, debo advertirle que terminarán pronto las horas de Reglamento.

El Sr. **GULLON** (D. Eduardo): No las llevé á la Comision de presupuestos porque no quise de ninguna manera presentar estas enmiendas hasta saber si en virtud de los cálculos que habian de hacerse en las Direcciones correspondientes de los Ministerios de Hacienda y de Fomento, y que habian de comprobar los Ministros de estos dos departamentos, se conformaban con esta idea que ya les era de muy antiguo conocida. Hasta que no se han hecho estos cálculos, que no se han concluido sino muy entrado el mes de Mayo, porque ha habido que hacer largos estudios para saber si estos gastos corresponderán á aumentos probables en los ingresos, no he podido presentar por lo tanto las enmiendas, porque hasta entonces no he sabido si podia contar ó no con la aprobacion del Gobierno. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: ¿Dónde están esos cálculos?)

Si quiere el Sr. Vizconde de Campo Grande podré presentarle algunos, porque á prevencion me tomé la molestia hace unos veinte dias de pedir el expediente al Ministro de Fomento y lo tengo aquí por si su señoría quiere verlo. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*:

¡Como conozco otros datos oficiales contrarios!) Sobre eso podremos discutir.

El digno indivíduo de la minoría conservadora á quien estoy rectificando ha dicho últimamente que yo me podia alabar de no haber perdido el dia, porque si bien S. S. estaba muy quejoso como contribuyente, yo, como indivíduo del Cuerpo de ingenieros de minas debia estar muy satisfecho por la admision de esas enmiendas, puesto que en ellas al fin y al cabo habia un aumento de gastos aplicables á los haberes de mis colegas de ingeniería.

No me parece muy bien que se quiera poner al contribuyente en oposicion con el Cuerpo de minas, presentando de una parte al contribuyente que paga y de otra al Cuerpo de minas que cobra, y me importa hacer constar que el Gobierno ha admitido esas enmiendas despues de haber comprobado detenidamente los datos á ella referentes, y solo ha admitido las dos primeras cuando se ha convencido de que en la tercera de ellas se asentaba una verdad, estimando muy probable un aumento de un millon de pesetas en los ingresos, y por lo tanto una ventaja positiva para el Erario y para la masa de los contribuyentes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Se suspende esta discusion.

---

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en la proposicion de ley relativa á la venta del dominio directo de los terrenos de la Comunidad india de Caney, habia elegido presidente al Sr. Gonzalez Longoria, y secretario al señor Pando.

---

Igualmente quedó enterado el Congreso de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Señores: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Real decreto:

«Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Padron, provincia de la Coruña; vistos los arts. 76, 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en disponer lo siguiente:

El domingo 3 del próximo mes de Julio se procederá á la eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Padron, provincia de la Coruña.

Dado en Aranjuez á 12 de Junio de 1887.=María Cristina.=El Ministro de la Gobernacion, Fernando de Leon y Castillo.»

De Real órden lo comunico á V. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1887.=Fernando de Leon y Castillo.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

---

Se mandó pasar á la Comision de presupuestos una instancia, presentada por el Sr. Marqués de Mochales, de la Junta directiva de la Cámara de comercio de Vigo, en solicitud de que no se apruebe el art. 13 de la ley de presupuestos para el año económico de 1887-88.

---

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los siguientes dictámenes de Comision:

Incluyendo en el plan general de carreteras un ramal desde Centellas á enlazar con la de Manresa á Gerona. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Sobre venta del dominio directo de los terrenos de la Comunidad india del Caney. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Autorizando la concesion de un ferro-carril de Madrid á Soria. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

---

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Peralta al art. 10 de la ley sobre los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1887-88. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

---

Igualmente se leyeron por primera vez y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, las siguientes enmiendas al dictámen relativo al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército.

Del Sr. Los Arcos al art. 16.

Del Sr. Suarez Inclán (D. Julian) al art. 36.

(*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

---

Prévia la oportuna pregunta, el Congreso acordó reunirse mañana en Secciones.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Orden del dia para mañana:

Los dictámenes que acaban de leerse; los demás asuntos pendientes, y reunion de Secciones.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

SEIS APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Ultramar, sobre los presupuestos generales del Estado para la isla de Cuba, correspondientes al año económico de 1887-88.*

A LAS CORTES.

El Gobierno de S. M., al someter á la deliberacion de los Cuerpos Colegisladores el proyecto de los presupuestos generales del Estado en la isla de Cuba para el próximo año económico de 1887 á 1888, no cree necesario insistir en el análisis y descripcion de la crísis económica que perturba la vida de aquella importantísima parte del territorio nacional y que tantas veces ha sido señalada en las discusiones de este Parlamento. Por desgracia, lejos de haberse marcado mejora notable en aquella, á pesar de los esfuerzos supremos que viene haciendo la Nacion para conjurarla, llega ya á su punto de mayor gravedad por la continuada depreciacion que sufrieron este último año en los mercados del mundo los azúcares de todas clases y procedencias.

Subsistentes las causas que con más fuerza determinan este excepcional estado económico, agravadas en su mayor parte y mientras no desaparezcan, preciso será que la Nacion entera aumente los sacrificios que hoy se impone, inspirándose, como siempre, en el más acendrado patriotismo, y ayude al Gobierno á plantear resueltamente, enérgicas y radicales reformas económicas que permitan á aquellas provincias, que forman una de las más preciadas partes de la Patria, á sostenerse en la lucha general que en el mundo industrial y económico mantienen los productores de todas clases.

Por fortuna, el desarrollo del presupuesto vigente en el período de ejercicio que es hasta ahora conocido, no ofrece grandes diferencias con las previsiones en que se fundó, y respondiendo los ingresos, en su casi totalidad, á los cálculos de que fueron objeto, la liquidacion definitiva, si no ofrece el nivel exacto á que debe aspirarse, habrá de arrojar, á lo sumo, un déficit mucho menor que el que resultó en años anteriores.

La confirmacion de esto puede preverse por la liquidacion provisional del primer semestre del corriente ejercicio y por la nota de lo recaudado en los diez primeros meses de este presupuesto, que en resúmen se acompañan, y que recibirán seguramente su plena confirmacion al terminar el año económico.

De los datos conocidos resulta, que á pesar de no haber mejorado la situacion de la Isla, puede garantizarse que la recaudacion total en los doce meses de ejercicio pasará de 23 millones, y que es muy probable, casi seguro, que en el período de ampliacion se completará la suma presupuesta por este concepto, ó solo quedará disminuida en la parte equivalente á la reduccion hecha en los derechos de exportacion de los azúcares y del tabaco, y á la que, por consecuencia del convenio vigente con los Estados-Unidos, sufren los derechos de importacion de mercancías introducidas bajo la bandera de aquella Potencia ó de las demás que en virtud de tratados, gozan de los beneficios de la Nacion más favorecida.

Ante este resultado, bien podria creerse que el presupuesto del año venidero debiera girar sobre una base semejante á la del hoy vigente, sin temor de un desnivel notable, utilizando las economías que en algunos servicios pudieran realizarse en aumentar los créditos consignados para mejoras materiales del país, con el fin de contribuir por este medio á su regeneracion: pero el Ministro que suscribe y el Gobierno de S. M., han creido con razon, que los hechos consignados no reflejan el verdadero estado de la riqueza de la gran Antilla, y que se debia acudir con presteza al reparo de los males que sufre, no vacilando en

emprender reformas que pudieran levantarla de su postracion y desaliento. Por esto, y para que nuestra preciada Cuba pueda luchar y subsistir en la terrible crísis que pesa sobre el mundo entero, recobrando el vigor y la energía que tuvo en pasados tiempos, es necesario reducir sus cargas públicas y, aun á costa del aplazamiento de algunas mejoras materiales, reformar radicalmente su vida económica, como medio más inmediato de poner los frutos de áquel país en condiciones de soportar la competencia, mediante un menor coste de produccion; como es tambien necesario normalizar su situacion financiera, para que el crédito, que es la gran palanca de la industria moderna, pueda tener su natural desenvolvimiento. A tales ideas obedecen principalmente los móviles y propósitos que han inspirado el adjunto proyecto.

Ya el Gobierno de S. M. y el dignísimo antecesor del Ministro que suscribe, habian preparado en el presupuesto anterior este camino, intentando sobre todo la conversion y unificacion de las distintas deudas, que hicieron nacer en Cuba las necesidades de una cruel y larga guerra, y que por los apuros del Tesoro nacional se habian contraido en distintas épocas y á diferentes tipos.

La operacion de crédito realizada en virtud de la autorizacion 4.ª del art. 1.° de la ley de 25 de Julio de 1884, ha producido el efecto á que se aspiraba, permitiendo unificar las deudas creadas en 1878, 1880 y 1882, y reducir el coste de su servicio anual, mediante la emision de nuevos valores amortizables á más largo plazo.

La conversion se ha realizado con completo éxito en cuanto á los títulos de 1882, pues solo queda circulante de ellos una cantidad que no llega al 5 por 100 de lo emitido; y razonable es suponer, que si esta pequeña parte no ha venido á la conversion, se debe al desconocimiento en que quizás algunos tenedores se encuentren de sus derechos, á las circunstancias de haberse pignorado algunos títulos ó á estar otros pendientes de litigio; por lo que puede esperarse, con fundamento, que se presentarán tan luego como se remuevan esas causas, si para la presentacion se les autoriza.

No ha sido tan completo el éxito respecto de los valores de 80 y 78. De los primeros queda por convertir próximamente un 24 por 100, y de los segundos el 80. Obedece este resultado á distintas causas fáciles de comprender, si se tienen en cuenta las condiciones de estos valores y la de los nuevos, y la situacion de los mercados en el período de conversion; pero como fué previsto por la ley de Julio antes citada al exigir que la conversion fuese voluntaria, el Gobierno, al autorizar la negociacion de los nuevos valores, para completar la unificacion, ha hecho uso de las facultades que le habian sido concedidas, arbitrando los medios de llamar al reembolso inmediato las obligaciones de aduanas de 1878, librando así al presupuesto de la partida indispensable para su servicio, que siendo próximamente de 814.000 pesos, produciria un desnivel notable y haría difícil la realizacion de los planes que comprende el presente proyecto. En cuanto á los billetes hipotecarios, se propone seguir un procedimiento análogo, y desde luego puede asegurarse en este momento, que con las cifras consignadas en los arts. 3.° y 5.° del cap. 10 de la seccion primera, bastará para el completo servicio de estas deudas durante el año próximo, siendo un hecho la reduccion del gasto anual á que se aspiraba.

Tambien creyó el Gobierno, al presentar á las Córtes el proyecto de presupuestos en el año anterior, que podria llegarse en breve plazo á la extincion de la deuda representada hoy por los billetes del Banco de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda, para atender á los crecidos gastos de la última guerra, por los medios que proponia y que fueron aceptados, formando parte integrante de la ley: pero como al mismo tiempo presumiese la posibilidad de que se le opusieran obstáculos de difícil remocion, pidió y obtuvo que se le autorizase para que pudiera adoptar cualquier otro camino, con la intervencion del Banco Español de la isla de Cuba ú otro Establecimiento que le ofreciese iguales ó superiores garantías y sin que pudiera afectarse á cualquiera negociacion, que con el objeto de extinguir esta deuda se hiciese, una cantidad superior á la de 600.000 pesos, que en el presupuesto se consignaba á este fin.

Al pretenderse poner en ejecucion el precepto consignado en el art. 11 de la ley, echáronse de ver las grandes dificultades que podrian sobrevenir, haciendo nulo el propósito del legislador ó produciendo fraudes difíciles de evitar; y ante esos inconvenientes, se dejó en suspenso el procedimiento á que el artículo citado se referia, y se comenzó á un estudio más detenido de este gravísimo asunto, del cual resulta para el Gobierno de S. M., que es preferible la negociacion consignada en principio en el art. 12 de la ley.

Todos los Gobiernos, con patriótico celo, dirigieron sus esfuerzos á hacer que desapareciese de la circulacion esta perturbadora moneda de papel, que teniendo todos los caractéres de una deuda sacratísima y todos los inconvenientes de un signo fiduciario, sin valor fijo, entorpecia la contabilidad pública, gravitaba sobre tres de las seis provincias en que está la isla de Cuba dividida y con su constante oscilacion daba lugar á ágios escandalosos que producian la ruina del comercio al por menor y el malestar de las clases menesterosas.

Con las medidas que sucesivamente fueron adoptándose, llegaron á dominarse algunos de estos males, pero el más importante, el último de los consignados, no puede desaparecer con el sistema de lentas amortizaciones seguido hasta ahora, y es necesario, más aún, es urgentísimo entrar franca y decididamente en la recogida de esos billetes, si se quiere que las reformas económicas que allí se implanten produzcan todos sus beneficiosos resultados.

No es posible que el Banco de emision haga uso de sus recursos en beneficio de la industria, de la agricultura y del comercio, si esta moneda fiduciaria no se sustituye por otra real y positiva, ni pueden las transacciones mercantiles tener una base tan variable como la de la relacion entre el valor de esta moneda y el del oro; y con este objeto, el Gobierno de S. M., como fundamento de todas sus reformas, persiste en el sistema que en principio se consigna en el art. 12 de la ley vigente, con las modificaciones que en el proyecto actual se establecen y que son indispensables para obtener el éxito apetecido. En efecto, dada la ascendencia de los billetes en circulacion y la necesidad de sustituir inmediatamente por numerario, al ménos aquellos cuyo valor nominal no exceda de 5 pesos, que son los que forman la moneda hoy corriente en las transacciones de la parte más importante de la Isla, se hace imposible toda negociacion, á cuyas re-

sultas se afecte solo una suma anual como la asignada en el presupuesto vigente.

El Gobierno se propone recoger con metálico, inmediatamente, los billetes menores de 10 pesos y sustituir los que tengan un valor superior á esa cifra con valores amortizables, en un período que guarde relacion con la ascendencia de la negociacion, concediéndoles un interés máximo de 6 por 100 y cuyo pago se haga exclusivamente en la Isla: pero para ello necesita obligar una anualidad superior á la que la ley vigente consigna para este servicio, si bien cree que sea ésta bastante en el presupuesto próximo, ya que de realizarse la operacion, no podrá surtir sus efectos antes de 1.° de Enero.

Dícese con frecuencia que es perjudicial la conversion de esta deuda sin interés en otra que lo devengue; pero si se tiene en cuenta que estos billetes no circulan sino en parte de la Isla; que mientras subsistan, ni el crédito es posible, ni las transacciones pueden verificarse con regularidad, se comprenderá que son incalculablemente mayores los perjuicios que su modo de ser actual produce á la riqueza de la Isla, que los que pueda inferirle la cifra que se consigne para su desaparicion en el presupuesto, y que yendo á recaer sobre todos sus habitantes por igual, entrañará un gran principio de justicia, hasta hoy desconocido, toda vez que los billetes nacieron de la guerra, y sus tristes efectos deben ser por igual y entre todos repartidos.

A realizar estos propósitos se dirige el art. 12 del proyecto de ley, y el Gobierno se promete que por este medio logrará la normalidad económica del país, completando así la obra de sus antecesores y colocando á aquel en las condiciones necesarias para que sean útiles y provechosas las reformas económicas que pretende implantar.

Largo tiempo fué aspiracion casi general en la grande Antilla la conclusion de un tratado mercantil con los Estados-Unidos; pero tropezando su realizacion con imprevistas dificultades, y comprendiendo por otra parte el Gobierno de S. M., que la Nacion española tiene en sí misma sobrados recursos para hacer frente á la triste situacion por que atraviesan aquellas nuestras hermosísimas y queridas provincias, civilizadas por el ánimo de sus hijos y fecundadas con su sudor y su sangre, no ha vacilado un momento en acometer la empresa de las reformas sin pasion de ningun género, con espíritu levantado y patriótico, llevando hasta los últimos límites posibles, su espíritu liberal en materias económicas.

Empieza, con este objeto, suspendiendo el impuesto de los derechos de exportacion que pesa actualmente sobre los azúcares, mieles y aguardientes que en la Isla se fabrican, produciendo con esta franquicia un alivio de 2 millones de pesos á la produccion.

Se propone reformar el arancel vigente reduciéndolo á dos columnas, seguro de obtener así, no solamente una gran baja en el coste de la vida y en el de la produccion de la gran Antilla, sino tambien el fomento y desarrollo de las relaciones mercantiles entre unas y otras provincias españolas, estrechando cada vez más con las corrientes comerciales los vínculos políticos que las unen.

Sufrirán tambien radical trasformacion agrupándose en pocas partidas los objetos del comercio, reformándose las valorizaciones, aplicando el tipo de su graduacion á las bebidas alcohólicas y reduciendo extensamente los derechos que hoy satisfacen los artículos de primera necesidad y aquellos que sirven directamente á la industria de aquel país.

Estas importantes medidas, que, abaratando el coste de produccion, han de proteger los intereses de la agricultura, industria y comercio de aquellas provincias, serán tambien aplicadas á otro de los ramos más interesantes de la riqueza de Cuba, y que en todas partes se considera como manantial fecundo de bienestar y auxilio poderoso de la industria agrícola. La ganadería, que es la forma de la riqueza á que estas líneas se refieren, sufrió considerables pérdidas durante la guerra, pero renace de una manera que pudiera considerarse prodigiosa si no se tuvieran en cuenta la benignidad de aquel clima y la feracidad de aquel suelo.

Las necesidades de la Hacienda hicieron indispensable la imposicion de un derecho de consumo sobre el ganado; pero la crísis general, que no permite su total abolicion, impone al Gobierno la necesidad de atender las justas reclamaciones de los ganaderos, rebajando el tipo de la exaccion de este gravámen á 25 centavos de peso por cada fraccion de ocho kilos, y así lo ha hecho, encomendando su cobranza al Banco Español de la Isla, en uso de la autorizacion que le concedió el párrafo 4.° del artículo 9.° de la actual ley de presupuestos, y abriga la confianza de que no por esta rebaja disminuirá la cifra á que hoy asciende la renta.

No podia tampoco el Gobierno dejar desatendido el crédito territorial y agrícola, mucho más cuando la práctica ha demostrado que por las especiales condiciones que allí reviste la propiedad y las en que el crédito se determina, la ley hipotecaria no ha respondido en este punto á las esperanzas que hizo concebir su aplicacion en aquel país, y por esto tiene en cuenta que en un territorio relativamente nuevo los plazos de los préstamos son cortos, se arraiga difícilmente el crédito territorial, y ha de buscarse para la garantía de las operaciones una base como la de los frutos de la agricultura y sus industrias anexas, que permita la desaparicion de la usura y el desenvolvimiento consiguiente de la riqueza, respetando en lo posible los derechos adquiridos.

Todas estas reformas tienen que producir necesariamente importante disminucion en los ingresos, y obligan al Gobierno á introducir en los gastos bajas tambien de consideracion; esperando que el patriotismo de todos le ayude en esta árdua tarea y que aquellos á quienes más directamente afecte, sufran con varonil resignacion los dolorosos sacrificios que la madre Patria les impone.

No pudiendo conocerse á fondo, por el poco tiempo que lleva el planteamiento de las reformas introducidas en la mayoría de los servicios administrativos, su resultado práctico, es prudente conservar la organizacion actual, sin perjuicio de mejorarla, para lo cual se pide la oportuna autorizacion.

Tampoco, por desgracia, son susceptibles de rebaja los gastos que ocasionan la defensa y seguridad de los altos intereses de la Patria, ni pueden quedar abandonadas aquellas atenciones que son indispensables para la vida y los progresos de la Nacion. De aquí el que el Gobierno, teniendo presentes estas necesidades, se haya decidido á rebajar á los funcionarios y á todas las clases por igual los sobresueldos que actualmente perciben, confiando, como antes

queda dicho, en su patriotismo y tambien en que los perjuicios que aparentemente se les irroguen, están principalmente compensados por la mayor baratura de la vida en aquella Isla en relacion con pasados tiempos y la que todavía tiene que producirse por las reformas que quedan expresadas.

La actual division civil del territorio de la Isla resulta tambien algo más costosa de lo que exige su poblacion, no solo por lo que en los presupuestos del Estado representa su sostenimiento, sino por lo que gravita sobre los presupuestos municipales, á quienes absorbe cuantiosos recursos una vida provincial hasta ahora estéril é infecunda. Estas causas obligan á proponer la reduccion á cuatro de las seis provincias que hoy existen; pero como hay que tener en cuenta, al ejecutar esta medida, el territorio que ha de asignarse á cada una de las que queden y el no lastimar los derechos políticos creados á la sombra de la actual division, esta reforma, reclamada más de una vez por entidades importantes de la Isla y que ha sido objeto de estudio en épocas anteriores, tiene que plantearse por autorizacion, y el Gobierno no ha dudado en pedírsela á los Cuerpos Colegisladores.

Deseoso el Gobierno de establecer sobre bases sólidas la administracion de justicia, está resuelto á aplicar á la isla de Cuba el sistema de enjuiciar, seguido en la Península en materia criminal, y al efecto solicita en este proyecto la autorizacion necesaria para ello, así como para atender á los gastos que esta importante reforma exija, por medio del oportuno crédito.

Tambien ha tenido necesidad de reducir los gastos consignados en el presupuesto actual para ciertas mejoras materiales, y espera que cambiando ventajosamente la situacion en el próximo ejercicio, pueda desaparecer esta dolorosísima suspension, impuesta hoy por las necesidades apremiantes de la grande Antilla y la penuria del Tesoro nacional que la accidentada vida política de nuestra Patria ha hecho nacer, y que va reponiéndose, gracias á los años de paz de que viene disfrutando y merced á la eficacia de las instituciones monárquicas, tan altamente representadas por el malogrado Rey Don Alfonso XII, y hoy por la augusta Señora que rige en nombre de su Hijo los destinos del país.

Trazada ya á grandes rasgos la explicacion de los principales fundamentos en que descansa el proyecto de presupuesto adjunto, daria por terminada su tarea el Ministro de Ultramar, puesto que las disposiciones que aquel contiene y no han sido enumeradas, son reproduccion fiel de las de anteriores leyes semejantes, si no tuviese que hacer la especial mencion del móvil que ha impulsado la redaccion del art. 20. Existen pendientes entre el Gobierno nacional y el de los Estados-Unidos recíprocas reclamaciones de indemnizacion por los créditos correspondientes á varios españoles, á causa de la cesion de la Florida y por la guerra de secesion de una parte, y de la otra por el embargo de bienes hecho en Cuba y perjuicios causados con motivo de la insurreccion á súbditos americanos. Estas negociaciones tocan á su término, mediante la liquidacion y reconocimiento de las cantidades indemnizables á estos últimos, hecha ya con acuerdo de ambos Gobiernos y el compromiso del americano, de proceder inmediatamente á la de lo que deba satisfacer por el primer concepto, y para que no sea obstáculo á la definitiva terminacion de este enojoso asunto la falta de crédito para la formalizacion de lo que hayamos de satisfacer, se ha redactado el referido artículo en la forma que verán las Córtes, y que si bien no influye en el resultado definitivo del presupuesto, ha debido figurar en él como prueba de la lealtad y buena fé con que el Gobierno está decidido á cumplir sus compromisos.

Como complemento de estas medidas, y de otras de menor importancia que en el pormenor de los presupuestos se consignan, tiene el Gobierno el propósito firme de desentralizar aquella administracion sobre todo en materias de Fomento, como medio de simplificar los servicios, activar la resolucion de toda clase de expedientes, y moralizar la administracion pública, haciendo de esta suerte más eficaz la vigilancia que necesita en el ejercicio de sus funciones.

Con este motivo el Gobierno presentará una nueva division municipal de aquel territorio, que como necesidad urgente sienten todos sus habitantes, y ensanchará las atribuciones del gobernador general y del Consejo de administracion de la Isla, respondiendo al programa de este Gobierno, afianzando siempre, y sobre todo, la unidad política de la Nacion, y atendiendo á las exigencias de la vida moderna de los pueblos.

De esta manera cumple el Gobierno liberal los sagrados compromisos solemnemente contraidos, mientras que por su parte el Ministro que suscribe ha cumplido tambien el suyo, consiguiendo reducir el presupuesto á la suma de 22.800.000 pesos, no obstante las grandes y trascendentales reformas que en él se introducen, y que amenguan en cantidades considerables los ingresos para beneficio de aquel país y de aquellos contribuyentes. El presupuesto de gastos de la isla de Cuba ha sido en 1886 á 1887 de pesos 25.959.734, el de 1887 á 1888, que tengo la honra de presentar, será de 22.862.540, y hay por consiguiente á favor del presupuesto futuro una diferencia de 3.097.194 pesos, debiendo advertir que este presupuesto ofrece un superavit de 400.000 pesos.

Tal es el presupuesto, y tales son las reformas que el Ministro de Ultramar presenta á las Córtes.

Gran camino se habrá andado en la reconstruccion de aquel país, parte integrante del territorio nacional, si como espera el Gobierno estas reformas se desenvuelven en un breve plazo; pero es necesario que á estos esfuerzos corresponda la iniciativa de aquellos habitantes, auxiliándole en el mantenimiento de la paz material y en la conquista de la paz moral.

En esta iniciativa confía el Gobierno tambien para que, desterrando antiguas prácticas, se realicen las trasformaciones, iniciadas ya algunas en los sistemas de produccion, la extension del cultivo de frutos peculiares de aquel clima y no ménos estimados que la caña, y la produccion de otros, que siendo de primera necesidad y general consumo, vienen hoy del exterior, cuando fácilmente pueden obtenerse en aquellos campos. De esta conjuncion entre los deseos y poderosos esfuerzos del Gobierno y la leal y patriótica iniciativa de los habitantes de aquella Isla, es como solamente puede surgir la desaparicion en breve plazo de su crítico estado actual, volviendo á ser como en otro tiempo el emporio de riqueza material que admiraban los extraños y el orgullo de la civilizacion latina implantada en aquel suelo por el fecundo y poderoso genio español, y que siempre y en todas épocas conservó y

mantuvo España con fé nunca menguada ni aun en medio de las vicisitudes y desgracias que á la madre Patria afligieron en largos y dolorosos períodos de conflicto y de amargura.

Madrid 12 de Junio de 1887.=Víctor Balaguer.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los gastos del Estado en la isla de Cuba durante el año económico de 1887 á 1888 serán de pesos 22.880.442 con 61 centavos, distribuidos segun el pormenor de secciones, capítulos y artículos que aparecen en el estado letra *A*; de cuya suma, deducidos los pesos 17.901 con 83 centavos, que se reclaman para formalizar pagos ejecutados en ejercicios anteriores, queda reducido el total líquido de gastos á satisfacer á la cantidad de pesos 22.862.540 con 78 centavos.

Art. 2.° Los ingresos para cubrir las obligaciones á que se refiere el artículo anterior, se calculan en 23.273.100 pesos, segun el detalle de secciones, capítulos y artículos del Estado letra *B*.

Art. 3.° El tipo de gravámen de la contribucion directa sobre la propiedad urbana, sobre la rústica y sobre la industria, el comercio, las profesiones y las artes, será el mismo fijado para 1886 á 1887.

Art. 4.° Durante el ejercicio de este presupuesto se cobrarán en oro los derechos de aduanas, exigiéndose los de importacion con arreglo al arancel vigente, sin la rebaja establecida por el art. 4.° de la ley de 5 de Agosto último.

Por ahora, é ínterin las necesidades del Tesoro lo permitan, se suprime el derecho de exportacion que pagan los azúcares, la miel y el aguardiente de caña, haciéndose efectivos los demás del arancel vigente con las rebajas acordadas respecto del tabaco por leyes anteriores y por el decreto de 4 de Marzo último.

Art. 5.° El Ministro de Ultramar procederá en el más breve plazo á la redaccion de nuevos aranceles, en armonía con lo dispuesto en la ley de 20 de Julio de 1882 y con sujecion á las bases que comprende el Apéndice adjunto letra *C*.

Art. 6.° Queda subsistente lo establecido en el artículo 5.° de la ley de 5 de Agosto de 1886, respecto del impuesto de consumo establecido sobre las bebidas.

Art. 7.° Reducidos los sobresueldos de las clases todas, civiles y militares, se rebaja al 10 por 100 el descuento que con arreglo á la escala fijada por el art. 7.° de la ley de presupuestos venía exigiéndoseles sobre sus haberes, y se concede á los empleados civiles el derecho á pasaje por cuenta del Estado, cuando de la Península vayan á posesionarse de los destinos que se les confieran, así como el abono del haber íntegro desde el dia del embarque en viaje directo, siempre que tome la posesion efectiva.

Art. 8.° Se concede á los Ayuntamientos la facultad de elevar hasta el 50 por 100 el recargo municipal sobre las cédulas personales, y la de gravar con un 25 por 100 el impuesto sobre consumo de ganados, haciéndose su recaudacion por los agentes encargados de la del impuesto de la Hacienda, quienes harán periódicamente entrega á los Municipios de la parte que les corresponda.

Prévia la instruccion oportuna, el Gobierno podrá conceder autorizacion á los Ayuntamientos para establecer en sus respectivas jurisdicciones y como recurso para atender á los gastos locales, un impuesto de consumo sobre los artículos de comer, beber y arder, que se exigirá con arreglo á las tarifas vigentes, con excepcion de los artículos gravados ya con dicho impuesto para el Estado, y sobre el que se autorizan los recargos anteriores.

Art. 9.° El Gobierno, prévia la instruccion del oportuno expediente, procederá dentro del plazo de tres meses á la supresion de dos de las seis provincias civiles en que está hoy dividida la Isla, y procurará llevar á cabo en breve término la de todos los Ayuntamientos cuya poblacion no llegue á 8.000 habitantes y cuya situacion topográfica permita la agregacion de sus términos á las limítrofes en la forma que mejor convenga á la buena gestion de los intereses municipales y al mejor servicio de la administracion pública.

Los Senadores que segun el art. 1.° de la ley electoral de 9 de Enero de 1879 corresponda elegir á las provincias suprimidas, lo serán por aquella ó aquellas á cuyo territorio se incorpore el de las suprimidas.

Art. 10. El impuesto sobre consumo de ganados se reduce á 25 centavos de peso por cada fraccion de ocho kilógramos de carne, exceptuándose para el adeudo los despojos, entre los que, como al presente, se incluye el cuero y el rabo.

Art. 11. Queda subsistente para el ejercicio de este presupuesto lo establecido en el art. 10 de la ley de 5 de Agosto último respecto á los atrasos por contribuciones directas anteriores á 30 de Junio de 1882.

Art. 12. El Gobierno contratará con el Banco Español de la isla de Cuba ó con otro Establecimiento de crédito que ofrezca análogas garantías, la emision de obligaciones del Tesoro de la Isla, destinadas á la amortizacion inmediata de los billetes emitidos por cuenta de la Hacienda para atender á los gastos extraordinarios de la guerra, ajustándose á las bases que comprende el Apéndice adjunto letra *D*.

Art. 13. Durante el ejercicio de 1887 á 1888, podrá contraerse deuda flotante para cubrir provisionalmente obligaciones del mismo, hasta el 25 por 100 del total importe de este presupuesto. Dentro de este límite podrá adquirir sumas á préstamo ó realizar cualquiera operacion de Tesorería, pero solo en el caso de guerra ó de grave alteracion del órden público podrá traspasar el máximo antes fijado para allegar recursos por este concepto.

Art. 14. Queda subsistente la autorizacion concedida por el art. 14 de la ley de 5 de Agosto, haciéndose extensiva la aplicacion de los valores que sean objeto de negociacion á la completa unificacion de las deudas llamadas á convertir en dichos valores.

Art. 15. Quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor las disposiciones comprendidas en los artículos 15 y 16 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto.

Art. 16. El Gobierno podrá destinar al fomento de la inmigracion las cantidades de que pueda disponer por las economías que se realicen en los diferentes servicios que comprende el presupuesto ó por el aumento en los ingresos calculados, ínterin presenta el proyecto de ley en que haya de establecerse un crédito permanente con destino á esta atencion, tal como establece el art. 17 de la repetida ley de presupuestos.

Art. 17. El Gobierno presentará á las Córtes en la próxima legislatura un proyecto de Banco territo-

rial y agrícola, en el cual, mediante la hipoteca de las fincas, de las cosechas, de los ganados y de la maquinaria y utensilios agrícolas, se adelanten á los agricultores, propietarios y colonos, las cantidades necesarias para las operaciones agrícolas.

El tipo de los préstamos del Banco territorial no excederá de 7 por 100, en cuya cifra se comprenderá el interés y la amortizacion.

El Banco tendrá el carácter de nacional para las Antillas, y sus billetes la garantía general del Estado.

Art. 18. Se autoriza al Ministro de Ultramar para que por medio de un decreto, que tendrá el carácter de ley, se modifique la organizacion del Gobierno general y del Consejo de administracion en el sentido de concederles mayores atribuciones de las que actualmente tienen para resolver las cuestiones de obras públicas, y las de nombramiento y separacion de los empleados de determinadas categorías.

Art. 19. Quedan subsistentes las disposiciones que comprenden los arts. 19 al 25, inclusive, de la ley de 5 de Agosto, entendiéndose modificadas las del primero en la parte que exija la ultimacion del contrato á que se refiere el 12 de la presente para la extincion de los billetes de la emision de guerra.

Art. 20. Se autoriza al Gobierno para satisfacer el importe de los créditos reconocidos en favor de súbditos americanos por concierto ajustado entre el Ministro de Estado y el Ministro plenipotenciario de aquella República.

El pago se hará en la forma que al efecto se convenga entre los dos Gobiernos, y á él se aplicarán necesariamente las cantidades que corresponda percibir al Gobierno español por las reclamaciones pendientes.

A este fin se entenderá concedido el crédito correspondiente.

Art. 21. Se concede al Gobierno el crédito que fuere necesario para establecer en la isla de Cuba el juicio oral y público, autorizándole para que haga por Real decreto la division territorial de las Audiencias que con motivo de esta reforma hayan de crearse, y para aplicar á la gran Antilla la ley de enjuiciamiento criminal vigente en la Península, con las modificaciones que estime oportunas.

Art. 22. Igualmente queda en vigor la autorizacion á que se refiere el art. 2.° de los adicionales de la misma ley.

Art. 23. El Ministro de Ultramar adoptará las disposiciones convenientes para la puntual ejecucion de la presente ley.

Madrid 12 de Junio de 1887.=Víctor Balaguer.

# ESTADO LETRA A.

## RESÚMEN GENERAL DE LOS GASTOS DE LA ISLA DE CUBA PARA EL EJERCICIO DE 1887-88.

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesos. |
|---|---|---|---|---|
| | | **SECCION PRIMERA.—OBLIGACIONES GENERALES.** | | |
| 1.° | | ASIGNACION PARA GASTOS DEL MINISTERIO DE ULTRAMAR. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | 1.° | Sueldo del Ministro | 3.000 | |
| | 2.° | Secretaría | 51.450 | |
| | 3.° | Negociados especiales | 5.375 | |
| | 4.° | Consejo de Ultramar | 4.860 | |
| | 5.° | Comision de codificacion | 900 | |
| | 6.° | Archivo de Indias | 3.725 | |
| | 7.° | Agregados á la Sala tercera del Tribunal de Cuentas del Reino | 16.500 | |
| | | | | 85.810 |
| 2.° | | ASIGNACION PARA GASTOS DEL MINISTERIO DE ULTRAMAR. | | |
| | | *Material.* | | |
| | 1.° | Asignacion para gastos del Ministerio y para conservacion del edificio que ocupan sus dependencias | 18.000 | |
| | 2.° | Idem para la Comision de codificacion | 100 | |
| | 3.° | Consejo de Ultramar | 1.500 | |
| | 4.° | Asignacion para el Archivo de Indias en Sevilla y gastos de obras en el mismo | 1.750 | |
| | 5.° | Idem para la Sala tercera del Tribunal de Cuentas del Reino | 1.000 | |
| | | | | 22.350 |
| 3.° | | EXÁMEN Y FALLO DE CUENTAS. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | Unico. | Tribunal territorial de Cuentas | » | 75.000 |
| 4.° | | EXÁMEN Y FALLO DE CUENTAS. | | |
| | | *Material.* | | |
| | Unico. | Tribunal territorial de Cuentas | » | 9.650 |
| 5.° | | PENSIONES. | | |
| | 1.° | De Monte-pío civil | 135.000 | |
| | 2.° | Idem id. militar | 160.000 | |
| | 3.° | De gracia | 4.860 | |
| | | | | 299.860 |
| 6.° | | RETIRADOS. | | |
| | 1.° | De Guerra | 624.000 | |
| | 2.° | De Marina | 29.300 | |
| | | | | 653.300 |
| 7.° | | JUBILADOS. | | |
| | 1.° | De Gracia y Justicia | 11.500 | |
| | 2.° | De Guerra | 5.650 | |
| | 3.° | De Hacienda | 30.000 | |
| | 4.° | De Marina | » | |
| | 5.° | De Gobernacion | 4.650 | |
| | 6.° | De Fomento | 1.250 | |
| | | | | 53.050 |
| | | | | 1.199.020 |

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. | Por capítulos. Pesos. |
|---|---|---|---|---|
| | | *Anterior*............. | » | 1.199.020 |
| 8.° | | CESANTES. | | |
| | 1.° | De Gracia y Justicia.......................... | 10.800 | |
| | 2.° | De Guerra.................................. | 750 | |
| | 3.° | De Hacienda.................................. | 62.000 | |
| | 4.° | De Gobernacion.............................. | 8.000 | |
| | 5.° | De Fomento.................................. | 2.500 | |
| | | | | 84.050 |
| 9.° | | EMIGRADOS DE AMÉRICA. | | |
| | Unico. | Haberes de esta clase.......................... | » | 1.000 |
| 10 | | GASTOS, INTERESES, AMORTIZACIONES Y DEMÁS GASTOS DE LA DEUDA Y SUBVENCIONES. | | |
| | 1.° | Réditos de censos............................ | 21.228'02 | |
| | 2.° | Deuda á favor de los Estados-Unidos............... | 31.350 | |
| | 3.° | Amortizacion de intereses de la deuda.............. | 6.964'600 | |
| | 4.° | Intereses de la deuda flotante........ .......... | » | |
| | 5.° | Gastos de comision y situacion de fondos........... | 688.500 | |
| | 6.° | Subvenciones á líneas de ferro-carriles y vapores-correos........................................ | 417.210 | |
| | 7.° | Amortizacion de billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda........... | 600.000 | |
| | 8.° | Para indemnizar á los poseedores de oficios enajenados. | » | |
| | 9.° | Cargas de justicia............................ | 2.500 | |
| | | | | 8.725.388'02 |
| 11 | | TRIBUNAL MIXTO DE PRESAS MARÍTIMAS. | | |
| | Unico. | Gastos de este Tribunal.......................... | » | 2.488 |
| 12 | | GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES. | | |
| | 1.° | Diócesis de la Habana......... ................. | 5.481 | |
| | 2.° | Idem de Cuba................................ | 17.133 | |
| | 3.° | Pensiones de exclaustrados...................... | 1.200 | |
| | | | | 23.814 |
| 13 | | GIROS Y QUEBRANTOS. | | |
| | Unico. | Para esta atencion............................ | » | 4.320 |
| 14 | | GASTOS DIVERSOS. | | |
| | 1.° | Eventuales.................................. | 15.000 | |
| | 2.° | Acuñacion de moneda.......................... | » | |
| | | | | 15.000 |
| 15 | | CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LA GUERRA DE ULTRAMAR. | | |
| | Unico. | Para esta atencion............................ | » | 12.000 |
| 16 | | EJERCICIOS CERRADOS. | | |
| | 1.° | Obligaciones que carecen de crédito legislativo....... | 1.250 | |
| | 2.° | Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)................................. | » | |
| | | | | 1.250 |
| | | | | 10.068.330'02 |
| | | A deducir: descuento de haberes............. .......... | | 199.432 |
| | | Total de la seccion primera...................... | | 9.868.898'02 |

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. | Por capítulos. Pesos. |
|---|---|---|---|---|
| | | **SECCION SEGUNDA.—GRACIA Y JUSTICIA.** | | |
| 1.° | | TRIBUNALES. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | Unico. | Audiencias de la Habana y Puerto-Príncipe.......... | » | 132.470 |
| 2.° | | TRIBUNALES. | | |
| | | *Material.* | | |
| | Unico. | Audiencias de la Habana y Puerto-Príncipe, dietas y gastos de justicia.......................... | » | 25.710 |
| 3.° | | JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIÁSTICOS. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | 1.° | Juzgados de primera instancia.................. | 164.320 | |
| | 2.° | Idem eclesiásticos.......................... | 9.680 | |
| | | | | 174.000 |
| 4.° | | JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIÁSTICOS. | | |
| | | *Material.* | | |
| | 1.° | Juzgados de primera instancia.................. | 27.751 | |
| | 2.° | Idem eclesiásticos.......................... | 400 | |
| | | | | 28.151 |
| 5.° | | CULTO Y CLERO. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | 1.° | Clero catedral.............................. | 103.992 | |
| | 2.° | Idem parroquial............................. | 114.711'88 | |
| | | | | 218.703'88 |
| 6.° | | CULTO Y CLERO. | | |
| | | *Material.* | | |
| | 1.° | Clero catedral.............................. | 10.000 | |
| | 2.° | Idem parroquial............................. | 72.376 | |
| | | | | 82.376 |
| 7.° | | ATENCIONES GENERALES. | | |
| | 1.° | Alquileres de edificios........................ | 11.461 | |
| | 2.° | Reparaciones y construcciones.................. | 15.666 | |
| | | | | 27.127 |
| 8.° | | GASTOS EVENTUALES. | | |
| | 1.° | Viajes de eclesiásticos....................... | 3.000 | |
| | 2.° | Idem y socorros á eclesiásticos que emigran de las Repúblicas de América...................... | 2.000 | |
| | | | | 5.000 |
| 9.° | | SEMINARIOS. | | |
| | Unico. | Para esta atencion........................... | » | 5.196'40 |
| 10 | | GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | Unico. | Para esta atencion........................... | » | 64.542 |
| 11 | | GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES. | | |
| | | *Material.* | | |
| | Unico. | Para esta atencion........................... | » | 30.039 |
| 12 | | EJERCICIOS CERRADOS. | | |
| | 1.° | Obligaciones que carecen de crédito legislativo...... | » | |
| | 2.° | Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)........................... | » | |
| | | | | » |
| | | | | 793.315'28 |
| | | A deducir: descuento de haberes.......................... | | 58.847'85 |
| | | Total de la seccion segunda.................. | | 734.467'43 |

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. | Por capítulos. Pesos. |
|---|---|---|---|---|
| | | **SECCION TERCERA.—GUERRA.** | | |
| 1.° | | ADMINISTRACION SUPERIOR. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | 1.° | Comandancias generales | 26.466 | |
| | 2.° | Subinspecciones de todas las armas | 47.920'80 | |
| | 3.° | Cuerpo del Estado Mayor del ejército y Seccion de Archivo | 116.722'80 | |
| | 4.° | Estados Mayores de plazas | 39.900 | |
| | 5.° | Cuerpo jurídico militar | 23.200 | |
| | 6.° | Comandancia general y establecimientos de Artillería | 54.997'92 | |
| | 7.° | Idem de Ingenieros | 45.028 | |
| | 8.° | Cuerpo administrativo del ejército | 124.248'80 | |
| | 9.° | Idem de Sanidad militar | 112.360 | |
| | 10 | Clero Castrense | 2.080 | |
| | | | | 592.924'32 |
| 2.° | | ADMINISTRACION SUPERIOR. | | |
| | | *Material.* | | |
| | 1.° | Comandancias generales | 15.564 | |
| | 2.° | Subinspecciones de las armas | 6.950 | |
| | 3.° | Capitanía general y Estado Mayor del ejército | 7.000 | |
| | 4.° | Estado Mayor de plazas | 3.360 | |
| | 5.° | Cuerpo jurídico-militar | 720 | |
| | 6.° | Idem administrativo del ejército | 5.600 | |
| | 7.° | Idem de Sanidad | 1.020 | |
| | 8.° | Clero Castrense | 300 | |
| | | | | 40.514 |
| 3.° | | OFICIALES GENERALES DE RESERVA Y EN CUARTEL. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | Unico. | Generales y brigadieres de reserva y en cuartel | » | 6.500 |
| 4.° | | CUERPOS DEL EJÉRCITO. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | 1.° | Cuerpos permanentes del ejército | 3.126.402'40 | |
| | 2.° | Reclutamiento del ejército | 105.113'14 | |
| | 3.° | Cuerpo de inválidos | 107.631'40 | |
| | | | | 3.339.146'94 |
| 5.° | | CUERPO DE VOLUNTARIOS. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | Unico. | Furrieles y bandas de cornetas | » | 168.124'80 |
| 6.° | | COMISIONES ACTIVAS Y EXCEDENTES. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | 1.° | Comisiones activas del servicio | 124.170'40 | |
| | 2.° | Jefes y oficiales de reemplazo | 68.136 | |
| | 3.° | Idem id. en espectacion de embarque | 29.196 | |
| | 4.° | Reservas de Santo Domingo á extinguir | 960 | |
| | 5.° | Comision liquidadora de los disueltos cuerpos de Cuba | 31.158'95 | |
| | | | | 253.621'35 |
| 7.° | | HOSPITALES MILITARES. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | 1.° | Personal eclesiástico y Hermanas de la Caridad | 10.870'40 | |
| | 2.° | Parque sanitario | 1.344 | |
| | 3.° | Arsenal de instrumentos | 600 | |
| | | | | 12.814'40 |
| | | | | 4.413.645'81 |

| Capítulos. | Artículos | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. | Por capítulos. Pesos. |
|---|---|---|---|---|
| | | *Anterior* | » | 4.413.645'81 |
| 8.° | | MATERIALES DIVERSOS. | | |
| | 1.° | Utensilio y alumbrado | 15.675 | |
| | 2.° | Hospitales militares | 482.882'15 | |
| | 3.° | Trasportes militares | 457.104'30 | |
| | 4.° | Material de artillería | 164.487'70 | |
| | 5.° | Idem de obras de ingenieros | 235.300 | |
| | 6.° | Alquileres de edificios | 26.582'80 | |
| | 7.° | Culto de capillas | 296 | |
| | 8.° | Comision liquidadora de los disueltos cuerpos de Cuba. | 2.544 | |
| | | | | 1.384.871'95 |
| 9.° | | GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS. | | |
| | Unico. | Para esta atencion | » | 85.753'60 |
| 10 | | CRUCES PENSIONADAS. | | |
| | Unico. | Para esta atencion | » | 4.400 |
| 11 | | EJERCICIOS CERRADOS. | | |
| | 1.° | Obligaciones que carecen de crédito legislativo | 1.796'60 | |
| | 2.° | Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria) | » | |
| | | | | 1.796'60 |
| | | | | 5.890.467'96 |
| | | A deducir: descuento de haberes | | 165.756'62 |
| | | Total de la seccion tercera | | 5.724.711'34 |
| | | **SECCION CUARTA.—HACIENDA.** | | |
| 1.° | | SERVICIO GENERAL DE HACIENDA. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | Unico. | Para esta atencion | » | 193.300 |
| 2.° | | SERVICIO GENERAL DE HACIENDA. | | |
| | | *Material.* | | |
| | Unico. | Para esta atencion | » | 16.700 |
| 3.° | | ATENCIONES GENERALES. | | |
| | 1.° | Alquileres de edificios | 8.000 | |
| | 2.° | Reparaciones de idem | 8.000 | |
| | 3.° | Traslaciones de caudales | 4.000 | |
| | 4.° | Impresiones de carácter general | 10.000 | |
| | 5.° | Contribuciones por bienes del Estado | 1.000 | |
| | 6.° | Visitas y comisiones | 3.000 | |
| | | | | 34.000 |
| 4.° | | GASTOS EVENTUALES. | | |
| | Unico. | Para adquisicion de básculas, herramientas y carretillas. | » | 2.000 |
| 5.° | | GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | 1.° | Administraciones provinciales de Hacienda | 124.525 | |
| | 2.° | Idem especiales de aduanas | 137.900 | |
| | 3.° | Resguardo de aduanas | 166.000 | |
| | 4.° | Patrones y marineros | 36.800 | |
| | | | | 465.225 |
| | | | | 711.225 |

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. | Por capítulos. Pesos. |
|---|---|---|---|---|
| | | *Anterior*............ | » | 711.225 |
| 6.° | | GASTOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL. | | |
| | | *Material.* | | |
| | 1.° | Administracion de Hacienda.................... | 4.475 | |
| | 2.° | Idem especiales de aduanas .................... | 8.800 | |
| | 3.° | Resguardo marítimo........................ | 2.000 | 15.275 |
| 7.° | | EFECTOS TIMBRADOS Y GASTOS DE ADMINISTRACION. | | |
| | 1.° | Efectos timbrados.......................... | 5.000 | |
| | 2.° | Gastos de administracion...................... | 2.000 | 7.000 |
| 8.° | | DEVOLUCION DE INGRESOS. | | |
| | Unico. | Para esta atencion............................ | » | » |
| 9.° | | LOTERÍAS. | | |
| | | *Material.* | | |
| | 1.° | Gastos de sorteos.......................... | | |
| | 2.° | Idem de expendicion.......................... | » | 38.836'96 |
| | 3.° | Devolucion de ingresos........................ | | |
| | 4.° | Gastos de certificados y franqueo de la correspondencia. | | |
| 10 | | EJERCICIOS CERRADOS. | | |
| | 1.° | Obligaciones que carecen de crédito legislativo....... | 10.921'05 | |
| | 2.° | Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)........................ | » | 10.921 |
| | | | | 783.257'96 |
| | | A deducir: descuento de haberes.................... | | 69.002 |
| | | Total de la seccion cuarta.................... | | 714.255'96 |

## SECCION QUINTA.—MARINA.

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | Por artículos. Pesos. | Por capítulos. Pesos. |
|---|---|---|---|---|
| 1.° | | APOSTADERO Y BUQUES. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | 1.° | Capital y provincias.......................... | 376.212'60 | |
| | 2.° | Buques, sueldos y gratificaciones................ | 612.514'38 | 988.726'98 |
| 2.° | | APOSTADERO Y BUQUES. | | |
| | | *Material.* | | |
| | 1.° | Capital y provincias.......................... | 81.152 | |
| | 2.° | Buques.................................... | 156.053'40 | |
| | 3.° | Obras y reparaciones.......................... | 188.798'48 | 426.003'88 |
| 3.° | | EJERCICIOS CERRADOS. | | |
| | 1.° | Obligaciones que carecen de crédito legislativo...... | 13.436'56 | |
| | 2.° | Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)........................ | » | 13.436'56 |
| | | | | 1.428.167'42 |
| | | A deducir: descuento de haberes.................... | | 42.659'76 |
| | | Total de la seccion quinta.................... | | 1.385.507'66 |

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos. | Por capítulos. Pesos. |
|---|---|---|---|---|
| | | **SECCION SEXTA.—GOBERNACION.** | | |
| 1.° | | GOBIERNO GENERAL. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | 1.° | Gobierno general y su Secretaría.................. | 80.000 | |
| | 2.° | Casa del Gobierno y quinta de los gobernadores generales.......................................... | 1.610 | |
| | | | | 81.610 |
| 2.° | | GOBIERNO GENERAL. | | |
| | | *Material.* | | |
| | 1.° | Para esta atencion.............................. | 6.000 | |
| | 2.° | Casa del Gobierno y quinta de los gobernadores generales.......................................... | 1.500 | |
| | | | | 7.500 |
| 3.° | | GOBIERNOS DE PROVINCIAS. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | Unico. | Para esta atencion.............................. | » | 54.100 |
| 4.° | | GOBIERNOS DE PROVINCIAS. | | |
| | | *Material.* | | |
| | Unico. | Para esta atencion.............................. | » | 10.500 |
| 5.° | | GUARDIA CIVIL. | | |
| | Unico. | Para esta atencion.............................. | » | 2.051.440'44 |
| 6.° | | ORDEN PÚBLICO. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | Unico. | Para esta atencion.............................. | » | 518.014'92 |
| 7.° | | ORDEN PÚBLICO. | | |
| | | *Material.* | | |
| | Unico. | Para esta atencion.............................. | » | 13.275 |
| 8.° | | SERVICIO DE SANIDAD. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | 1.° | Servicio de sanidad.............................. | 16.100 | |
| | 2.° | Falúas de idem.................................. | 8.750 | |
| | 3.° | Lazaretos........................................ | 1.000 | |
| | | | | 25.850 |
| 9.° | | SERVICIO DE SANIDAD. | | |
| | | *Material.* | | |
| | Unico. | Para esta atencion.............................. | » | 800 |
| 10 | | CONSEJO DE ADMINISTRACION. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | Unico. | Para esta atencion.............................. | » | 30.580 |
| 11 | | CONSEJO DE ADMINISTRACION. | | |
| | | *Material.* | | |
| | Unico. | Para esta atencion.............................. | » | 6.000 |
| | | | | 2.799.670'36 |

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. | Por capítulos. Pesos. |
|---|---|---|---|---|
| | | *Anterior* | | 2.799.670'36 |
| 12 | | COMUNICACIONES. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | Unico. | Para esta atencion | » | 416.330 |
| 13 | | COMUNICACIONES. | | |
| | | *Material.* | | |
| | 1.° | Gastos de entretenimiento | 76.680 | |
| | 2.° | Idem de conduccion | 12.292 | |
| | | | | 88.972 |
| 14 | | ATENCIONES GENERALES. | | |
| | 1.° | Alquileres de edificios | 68.702 | |
| | 2.° | Reparaciones de idem | 3.500 | |
| | 3.° | Impresiones | 18.000 | |
| | | | | 90.202 |
| 15 | | GASTOS EVENTUALES. | | |
| | 1.° | Dietas | 400 | |
| | 2.° | Porte de correspondencia | 9.000 | |
| | 3.° | Pasaje de relegados criminales | 1.000 | |
| | 4.° | Gastos de cordillera | 1.000 | |
| | | | | 11.400 |
| 16 | | BENEFICENCIA. | | |
| | 1.° | Casa de enajenados | 25.251 | |
| | 2.° | Subvencion á los demás establecimientos | 45.153 | |
| | | | | 70.404 |
| 17 | | PRESIDIOS. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | 1.° | Departamental de la Habana | 133.276 | |
| | 2.° | Correccional de Puerto Príncipe | 23.805 | |
| | | | | 157.081 |
| 18 | | PRESIDIOS. | | |
| | | *Material.* | | |
| | 1.° | Departamental de la Habana | 17.237'30 | |
| | 2.° | Correccional de Puerto-Príncipe | 2.162'90 | |
| | 3.° | Pasaje y hospitalidades | 13.000 | |
| | | | | 32.400'20 |
| 19 | | GASTOS EXTRAORDINARIOS. | | |
| | 1.° | Gastos reservados de vigilancia en los ramos de Gobernacion y Hacienda | 20.000 | |
| | 2.° | Telegramas por el cable | 20.000 | |
| | 3.° | Gastos de vigilancia en los Consulados de América | 16.000 | |
| | 4.° | Gastos secretos de la Legacion de Washington | 8.000 | |
| | | | | 64.000 |
| 20 | | EJERCICIOS CERRADOS. | | |
| | 1.° | Obligaciones que carecen de crédito legislativo | » | |
| | 2.° | Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria) | » | |
| | | | | » |
| | | | | 3.730.459'56 |
| | | A deducir: descuento de haberes | | 116.353'94 |
| | | Total de la seccion sexta | | 3.614.105'62 |

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. | Por capítulos. Pesos. |
|---|---|---|---|---|
| | | **SECCION SÉTIMA.—FOMENTO.** | | |
| 1.° | | INSTRUCCION PÚBLICA. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | 1.° | Universidad de la Habana | 160.800 | |
| | 2.° | Instituto de segunda enseñanza | 70.575 | |
| | 3.° | Escuela profesional de la Habana | 18.950 | |
| | 4.° | Idem de dibujo, pintura y escultura | 7.500 | |
| | | | | 257.825 |
| 2.° | | INSTRUCCION PÚBLICA. | | |
| | | *Material.* | | |
| | 1.° | Universidad de la Habana | 7.450 | |
| | 2.° | Institutos de segunda enseñanza | 10.700 | |
| | 3.° | Escuela profesional de la Habana | 1.200 | |
| | 4.° | Idem de dibujo, pintura y escultura | 1.400 | |
| | | | | 20.750 |
| 3.° | | AGRICULTURA. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | Unico. | Estaciones agronómicas | » | 11.800 |
| 4.° | | AGRICULTURA. | | |
| | | *Material.* | | |
| | 1.° | Estaciones agronómicas | 6.000 | |
| | 2.° | Premios á la agricultura | 20.000 | |
| | | | | 26.000 |
| 5.° | | INSPECCION DE MONTES. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | 1.° | Personal facultativo | 12.100 | |
| | 2.° | Idem no facultativo | 3.250 | |
| | | | | 15.350 |
| 6.° | | INSPECCION DE MONTES. | | |
| | | *Material.* | | |
| | Unico. | Material de oficinas y de campo | » | 6.000 |
| 7.° | | INDUSTRIA.—MINAS. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | Unico. | Inspeccion de minas | » | 10.000 |
| 8.° | | INDUSTRIA.—MINAS. | | |
| | | *Material.* | | |
| | Unico. | Inspeccion de minas | » | 6.200 |
| 9.° | | OBRAS PÚBLICAS. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | Unico. | Personal de obras públicas | » | 82.120 |
| 10 | | OBRAS PÚBLICAS. | | |
| | | *Material.* | | |
| | 1.° | Material | 4.000 | |
| | 2.° | Gastos diversos | 4.400 | |
| | | | | 8.400 |
| | | | | 444.445 |

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. | Por capítulos. Pesos. |
|---|---|---|---|---|
| | | *Anterior* | » | 444.445 |
| 11 | | CARRETERAS. | | |
| | | *Material.* | | |
| | 1.° | Estudios y nuevas construcciones | 100.000 | |
| | 2.° | Reparacion y conservacion | 150.000 | |
| | | | | 250.000 |
| 12 | | NAVEGACION MARÍTIMA. | | |
| | | *Personal.* | | |
| | 1.° | Puertos | 5.880 | |
| | 2.° | Faros | 36.400 | |
| | | | | 42.280 |
| 13 | | NAVEGACION MARÍTIMA. | | |
| | | *Material.* | | |
| | 1.° | Puertos | 30.400 | |
| | 2.° | Faros | 84.837 | |
| | 3.° | Boyas y valizas | 7.040 | |
| | | | | 122.277 |
| 14 | | ACADEMIA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES DE LA HABANA. | | |
| | Unico. | Para esta atencion | » | 1.000 |
| 15 | | AUXILIOS, COMPRA DE LIBROS Y SUSCRICIONES. | | |
| | 1.° | Auxilios | 11.000 | |
| | 2.° | Compra de libros y suscriciones | 2.500 | |
| | 3.° | Oposiciones á cátedras | 1.200 | |
| | | | | 14.700 |
| 16 | | COMISION PERMANENTE DE PESAS Y MEDIDAS. | | |
| | 1.° | Personal | 600 | |
| | 2.° | Material | 240 | |
| | | | | 840 |
| 17 | | INMIGRACION. | | |
| | Unico. | Para auxilio á las Sociedades protectoras á la inmigracion | » | » |
| 18 | | INSTALACION DE OFICINAS. | | |
| | Unico. | Para gastos que sean indispensables en los edificios del Estado para la instalacion en ellos de las oficinas que hoy se encuentran establecidas en edificios alquilados | » | » |
| 19 | | EJERCICIOS CERRADOS. | | |
| | 1.° | Obligaciones que carecen de crédito legislativo | 6.082'08 | |
| | 2.° | Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria) | » | |
| | | | | 6.082'08 |
| | | | | 881.624'08 |
| | | A deducir: descuento de haberes | | 43.127'50 |
| | | Total de la seccion sétima | | 838.496'58 |

## RESUMEN GENERAL.

| | Pesos. |
|---|---|
| Seccion 1.ª—Obligaciones generales | 9.868.898'02 |
| ——— 2.ª—Gracia y Justicia | 734.467'43 |
| ——— 3.ª—Guerra | 5.724.711'34 |
| ——— 4.ª—Hacienda | 714.255'96 |
| ——— 5.ª—Marina | 1.385.507'66 |
| ——— 6.ª—Gobernacion | 3.614.105'62 |
| ——— 7.ª—Fomento | 838.496'58 |
| Total gastos | 22.880.442'61 |

## DISPOSICIONES ADICIONALES.

1.ª Los créditos señalados en la seccion primera, capítulos 5.° al 9.° inclusive, se considerarán ampliados en las sumas necesarias si excediesen de su importe las obligaciones de clases pasivas que durante el ejercicio se reconozcan y liquiden con arreglo á las leyes.

2.ª Asimismo se considerarán ampliados los créditos que fueran necesarios en el art. 4.° de la seccion tercera por el menor número de soldados rebajados de los que se consignan, si por cualquier causa no se considerase conveniente la disminucion de la fuerza pública.

Madrid 12 de Junio de 1887.=El Ministro de Ultramar, Víctor Balaguer.

# ESTADO LETRA B.

## RESÚMEN GENERAL DE INGRESOS DE LA ISLA DE CUBA PARA EL EJERCICIO DE 1887-88.

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS INGRESOS. | INGRESOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. | Por capítulos. Pesos. |
|---|---|---|---|---|
| | | **SECCION PRIMERA.—CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.** | | |
| 1.° | | IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD. | | |
| | 1.° | Impuesto sobre derechos reales | 600.000 | |
| | 2.° | Idem sobre pertenencias mineras | 1.000 | |
| | 3.° | Contribuciones sobre fincas urbanas al 16 por 100 | 1.800.000 | |
| | 4.° | Idem sobre rústicas sin distincion de cultivo al 2 por 100. | 412.000 | |
| | 5.° | Idem sobre la industria, comercio, artes y profesiones, al 12 por 100, incluso el 1/2 por 100 de contratistas. | 1.600.000 | |
| | 6.° | Atrasos de contribuciones | 300.000 | |
| | 7.° | Consumo de ganados | 950.000 | |
| | 8.° | Idem de bebidas | 1.000.000 | |
| | | | | 6.663.000 |
| 2.° | | IMPUESTOS ESPECIALES. | | |
| | 1.° | Gracias al sacar | 1.000 | |
| | 2.° | Impuestos sobre grandezas y títulos | 2.000 | |
| | 3.° | Oficios vendibles y renunciables | 3.000 | |
| | 4.° | Amortizacion | 2.000 | |
| | 5.° | Anualidades eclesiásticas | 1.000 | |
| | 6.° | Derechos de privilegios | 1.000 | |
| | 7.° | Recargo de 10 por 100 sobre tarifas de viajeros en ferrocarriles y vapores, y de 3 por 100 sobre mercancías. | 301.200 | |
| | | | | 311.200 |
| | | | | 6.974.200 |
| | | BAJA.—Por premios de recaudacion de los impuestos en que ha de abonarse. | | 182.600 |
| | | Total de la seccion primera | | 6.791.600 |
| | | **SECCION SEGUNDA.—ADUANAS.** | | |
| 1.° | | RAMOS DE ARANCEL. | | |
| | 1.° | Derechos de importacion | 9.150.000 | |
| | 2.° | Idem de exportacion | 1.200.000 | |
| | 3.° | Idem de navegacion | 500.000 | |
| | 4.° | Depósito mercantil | 2.000 | |
| | 5.° | Intereses de pagarés | 1.000 | |
| | | | | 10.853.000 |
| 2.° | | DERECHOS MENORES. | | |
| | Unico. | Multas | » | 50.000 |
| | | Total de la seccion segunda | | 10.903.000 |
| | | **SECCION TERCERA.—RENTAS ESTANCADAS.** | | |
| 1.° | | EFECTOS TIMBRADOS. | | |
| | 1.° | Papel sellado | 650.000 | |
| | 2.° | Sellos de documentos de giro | 200.000 | |
| | 3.° | Idem de correos | 400.000 | |
| | 4.° | Papel de pagos al Estado (antes de multas y reintegros). | 300.000 | |
| | 5.° | Sellos de idem | 100.000 | |
| | 6.° | Idem de policía, incluso los de las cédulas personales. | 300.000 | |
| | 7.° | Idem de telégrafos | 60.000 | |
| | 8.° | Patentes de sanidad | 4.000 | |
| | 9.° | Sellos de comercio, pólizas, recibos y cuentas | 250.000 | |
| | 10 | Idem de matrículas y títulos universitarios | 130.000 | |
| | 11 | Papel de multas municipales | 5.000 | |
| | 12 | Tarjetas postales | 1.000 | |
| | 13 | Bulas | 7.000 | |
| | | | | 2.407.000 |
| | | | | 2.407.000 |

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS INGRESOS. | | Por conceptos. | INGRESOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. | INGRESOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesos. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | *Anterior* | | | | 2.407.000 |
| 2.° | | CORREOS. | | | | |
| | 1.° | Derechos de apartado | | | 15.000 | |
| | 2.° | Comisos de correos | | | 100 | |
| | 3.° | Correspondencia extranjera | | | 1.000 | |
| | 4.° | Porte de periódicos | | | 4.000 | |
| | | | | | | 20.100 |
| | | | | | | 2.427.100 |
| | | BAJA.—Por premio de expendicion | | | | 120.350 |
| | | Total de la seccion tercera | | | | 2.306.750 |
| | | **SECCION CUARTA.—LOTERÍAS.** | | | | |
| Unico. | 1.° | Producto de la venta de 392.000 billetes en 28 sorteos ordinarios de 14.000 suertes, á pesos 40 billetes cada uno. | | 15.680.000 | | |
| | | Idem de 26.000 billetes en los dos sorteos extraordinarios, de 13.000 suertes cada uno, á pesos 200 | | 5.200.000 | | |
| | | | | 20.880.000 | | |
| | | Á deducir: | | | | |
| | | El 75 por 100 que se destina del pago de premios | 15.660.000 | | | |
| | | El medio por ciento de comision á los expendedores, deducidos los billetes suscritos | 280.000 | | | |
| | | | | 15.940.000 | | |
| | | Producto líquido | | 4.940.000 | | |
| | | Reducidos á oro al 100 por 100 | | | 2.470.000 | |
| | 2.° | Derechos de apartado | | 22.000 | | |
| | | Premios caducados | | 175.000 | | |
| | | Derechos del 10 por 100 sobre rifas | | 2.000 | | |
| | | Total | | 199.000 | | |
| | | Reducidos á oro al 100 por 100 | | | 99.500 | |
| | | Total del capítulo | | | | 2.569.500 |
| | | **SECCION QUINTA.—BIENES DEL ESTADO.** | | | | |
| 1.° | | PRODUCTOS EN RENTA. | | | | |
| | 1.° | Alquileres de fincas | | | 3.500 | |
| | 2.° | Bienes vacantes | | | 1.500 | |
| | 3.° | Réditos de censos corrientes | | | 25.000 | |
| | 4.° | Arriendo de la cantera *La Osa* | | | 250 | |
| | 5.° | Varadero del arsenal | | | 500 | |
| | | | | | | 30.750 |
| 2.° | | PRODUCTOS EN VENTA. | | | | |
| | 1.° | Venta de terrenos | | | 60.000 | |
| | 2.° | Idem de efectos inútiles para el servicio | | | 13.000 | |
| | 3.° | Idem de bienes vacantes | | | 1.000 | |
| | 4.° | Idem de productos forestales | | | 6.000 | |
| | | | | | | 80.000 |
| 3.° | | BIENES DE REGULARES. | | | | |
| | Unico. | Se calcula por este concepto | | | » | 20.000 |
| | | Total de la seccion quinta | | | | 130.750 |

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS INGRESOS. | INGRESOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. | Por capítulos. Pesos. |
|---|---|---|---|---|
| | | **SECCION SEXTA.—INGRESOS EVENTUALES.** | | |
| Unico. | 1.º | Alcances de cuentas | 20.000 | |
| | 2.º | Restituciones | 1.000 | |
| | 3.º | Donativos | 500 | |
| | 4.º | Utilidades de giro | 100.000 | |
| | 5.º | Reintegros al Estado | 200.000 | |
| | 6.º | Productos del ramo de presidios | 50.000 | |
| | 7.º | Descuento de haberes | » | |
| | 8.º | Acuñacion de moneda | 20.000 | |
| | | | | 571.500 |
| | | Total de la seccion sexta | | 571.500 |

## RESÚMEN GENERAL.

| | |
|---|---|
| Seccion 1.ª—Contribuciones é impuestos | 6.791.600 |
| ——— 2.ª—Aduanas | 10.903.000 |
| ——— 3.ª—Rentas estancadas | 2.306.750 |
| ——— 4.ª—Loterías | 2.569.500 |
| ——— 5.ª—Bienes del Estado | 130.750 |
| ——— 6.ª—Ingresos eventuales | 571.500 |
| Total ingresos | 23.273.100 |

Madrid 12 de Junio de 1887.=Víctor Balaguer.

# RELACION

*de los conceptos del presupuesto de gastos de la isla de Cuba que en su caso y debida forma podrán ser susceptibles de ampliacion durante el ejercicio de* 1887-88.

| Capítulos. | Artículos. | SERVICIOS. | MOTIVOS. |
|---|---|---|---|
| | | **SECCION PRIMERA.—OBLIGACIONES GENERALES.** | |
| 10 | 4.° | Amortizacion é intereses de la deuda pública........ | Por el aumento que puedan tener estos servicios durante el ejercicio, por exceder el gasto que produzcan al crédito legislativo. |
| | 5.° | Intereses de la deuda flotante del Tesoro........... | |
| | 6.° | Gastos de comision y situacion de fondos........... | |
| 14 | 2.° | Acuñacion de moneda........................ | |
| | | **SECCION TERCERA.—GUERRA.** | |
| 4.° | 1.° | Cuerpos permanentes........................ | Aumento de fuerza, supresion de rebajados, menor número de hospitalidades, relief que concedan, cruces pensionadas y gastos de reemplazo. |
| | 2.° | Reclutamiento del ejército..................... | |
| | 3.° | Cuerpo de inválidos......................... | Concesiones de pases de mayor número que el calculado. |
| 8.° | 2.° | Material de hospitales........................ | Mayor número de hospitalidades ó aumento en el precio de la estancia. |
| | 3.° | Idem de trasportes.......................... | Aumento en gastos que solo pueden fijarse á cálculo. |
| | 6.° | Alquileres de edificios....................... | Necesidad de arrendar algunos por mayor cifra que la del presupuesto. |
| 9.° | Unico. | Gastos diversos é imprevistos.................. | Por la naturaleza del servicio. |
| 10 | » | Cruces pensionadas......................... | Por el aumento de cruces pensionadas durante el ejercicio. |
| | | **SECCION CUARTA.—HACIENDA.** | |
| 3.° | 1.° | Alquileres de edificios....................... | Por el aumento que puedan tener estas obligaciones durante el ejercicio. |
| | 2.° | Reparacion de idem.......................... | |
| | 3.° | Traslacion de caudales........................ | |
| 9.° | 1.° | Gastos de sorteo............................ | |
| | 3.° | Devolucion de ingresos....................... | |
| | | **SECCION QUINTA—MARINA.** | |
| 1.° | 2.° | Buques.—Personal.......................... | Para sueldos y raciones en el caso que hubiera necesidad de aumentar las fuerzas navales á mayor precio á que puedan ascender dichas raciones. |
| 2.° | 1.° | Apostadero.—Material........................ | Por el aumento que puedan tener los gastos de trasporte que no puedan sujetarse á cálculos. |
| | 2.° | Buques.—Material.......................... | Por el mayor gasto de carbon que las comisiones del servicio exijan y por el mayor número de hospitalidalidades que puedan ocurrir ó el aumento de su precio. |
| | | **SECCION SEXTA.—GOBERNACION.** | |
| 14 | 1.° | Alquileres de edificios........................ | |
| 15 | 3.° | Pasajes de relegados criminales y deportados políticos. | Por el aumento que puedan tener estas obligaciones durante el ejercicio. |
| 19 | 1.° | Gastos reservados de vigilancia en los ramos de Gobernacion y Hacienda.......................... | |
| | 2.° | Telegramas por el cable....................... | |
| | 3.° | Gastos de vigilancia en los Consulados de América, ramos de Gobernacion y Hacienda................. | |
| | 4.° | Gastos de vigilancia de la Legacion de Washington... | |
| | | **SECCION SÉTIMA.—FOMENTO.** | |
| 11 | 2.° | Reparacion y conservacion de carreteras............ | Por el mayor impulso que pueda darse para el desarrollo de las obras públicas. |
| 13 | 1.° | Puertos................................... | |
| | 2.° | Faros.................................... | |

Madrid 12 de Junio de 1887.=El Ministro de Ultramar, Víctor Balaguer.

# APENDICE LETRA C.

## Bases para la redaccion del nuevo Arancel de aduanas de la isla de Cuba.

Primera. El arancel tendrá dos columnas, á semejanza del vigente en la Península, y el Gobierno quedará autorizado para imponer un recargo de 10 á 20 por 100 á las mercancías, á los pabellones ó ambas cosas simultáneamente, de aquellos países que con sus medidas arancelarias causaren perjuicios ó crearen privilegios contrarios á los intereses de la isla de Cuba.

Segunda. Se reducirán las partidas del actual arancel al número absolutamente indispensable por medio de agrupaciones genéricas formadas en armonía con los usos y costumbres del comercio y de los consumidores.

Tercera. Se señalará un derecho puramente fiscal cuyo máximo sea de 15 por 100 sobre todos los artículos de más general consumo para las clases ménos acomodadas y cuyo uso no pueda ser pernicioso para la salud ó para la moral.

Cuarta. Los demás artículos pagarán un derecho extraordinario, que podrá elevarse hasta el 35 por 100, teniéndose en cuenta para fijarlo la necesidad de su consumo, su valor relativo y la influencia que su uso pueda ejercer en la salud y en la moral.

Quinta. No se impondrán derechos á la exportacion, más que á los géneros siguientes:

Aguardientes.
Azúcares.
Cera.
Maderas.
Miel de abejas.
Miel de caña.
Tabaco.

El derecho sobre los artículos 1.°, 2.° y 6.° quedará en suspenso ínterin no se decrete su restablecimiento por disposiciones de una ley.

El máximo de derecho que podrá imponerse á estos géneros será de 10 por 100.

Sexta. El precio tipo del género para la imposicion del derecho en cada agrupacion será el de la especie de importacion más abundante de las comprendidas en ellas.

La valoracion se hará tomando el promedio de los precios que tengan los artículos en los puntos de adeudo de las costas, y en todos los casos el tanto por ciento se convertirá para la imposicion concreta en un tanto fijo á la unidad de peso, medida ó cuento.

Sétima. No podrá hacerse alteracion alguna en los derechos del arancel por órdenes ni decretos.

En lo relativo á las clasificaciones, podrán hacerse cada tres años las rectificaciones que aconseje la experiencia, á propuesta de la Intendencia general de Hacienda, de acuerdo con la Junta de aranceles de la Isla, y oido el dictámen de la establecida en la Península.

Octava. No se concederá exencion ni rebaja de derechos á favor de industria, sociedad, establecimiento público ni persona de cualquier clase que sea.

Novena. La Junta de aranceles de la Isla redactará en cada año una tabla de los precios medios de las mercancías, á cuyo fin formará de su seno una Comision llamada de valoraciones, quien para cumplir su cometido, oirá á las Cámaras de comercio, cuyas observaciones serán tomadas en cuenta por la Administracion antes de aprobarlas.

Estas tablas servirán para fijar los valores en la estadística de importacion, exportacion y tránsito, y en su caso para las rectificaciones á que alude la base sétima.

Décima. Los derechos de arancel se seguirán cobrando en las aduanas establecidas ó que se establezcan por el Gobierno, quien fijará á cada una la habilitacion que crea conveniente.

El Gobierno establecerá almacenes de depósitos en los puertos que por su importancia ó por su situacion geográfica estime de utilidad para fomento del comercio sin exigir á los artículos que se depositen más que un módico derecho de almacenaje ínterin no se introduzcan al consumo.

Undécima. Las aduanas se regirán por unas ordenanzas que formará el Gobierno, y en las cuales se establecerá la documentacion, reglas y formalidades para la importacion, la exportacion y el comercio de cabotaje y tránsito.

Las incidencias á que den lugar esas operaciones se resolverán gubernativamente sin causar costas ni perjuicios á los interesados.

Duodécima. El Gobierno, con arreglo á estas bases formará los aranceles que empezarán á regir en el más breve plazo posible.

Décimatercera. El Ministro de Ultramar dictará las disposiciones necesarias para organizar las aduanas de la Isla, de forma que concediendo garantías á los empleados se les exija la más severa responsabilidad por sus actos.

Se procurará aumentar sus dotaciones dentro de los créditos señalados en la ley de presupuestos para estos servicios.

Igualmente reformará la actual legislacion en cuanto á la participacion de los funcionarios del ramo en las multas y comisos que se impongan por faltas ó contravenciones á los aranceles y ordenanzas, de forma que quedando en beneficio del Fisco se destine una parte de ellas, que no excederá del 30 por 100, á premiar á los empleados del ramo en proporcion á los servicios que hayan prestado, siempre mediante propuesta de sus respectivos jefes.

Décimacuarta. Interin la reforma se lleve á cabo queda autorizado el Ministro de Ultramar para aclarar ó modificar, tanto las partidas del arancel como las actuales ordenanzas, en la forma que la experiencia aconseje para evitar el fraude por medio de interpretaciones que desvirtúen el espíritu de aquellas disposiciones.

Madrid 12 de Junio de 1887.=Víctor Balaguer.

# APENDICE LETRA D.

Bases para la negociacion á que se refiere el art. 12 de la ley adjunta, con el fin de proceder á la inmediata recogida de los billetes del Banco emitidos por cuenta de la Hacienda en la isla de Cuba.

Primera. Se emitirán obligaciones al portador, de 100 pesos nominales con interés máximo de 6 por 100, pagadero en oro por trimestres, y amortizables en el período máximo de cincuenta años, por medio de sorteos trimestrales. Estas obligaciones tendrán la garantía especial de la renta de loterías de la Isla; la de las demás rentas é impuestos allí establecidos ó que se establezcan y no estén afectos con preferencia á otras obligaciones antes contraidas, y la subsidiaria de la Nacion.

Estarán exentos de todo impuesto, y serán admisibles por todo su valor nominal en las fianzas que hayan de prestarse en la Isla por toda clase de servicios públicos.

El pago de los intereses y amortizacion se hará únicamente en la isla de Cuba, donde quedarán localizados.

Segunda. Las obligaciones á que se refiere la base anterior serán canjeadas por billetes de la emision llamada de guerra de precio mayor de 5 pesos, admitiéndose éstos en pago al tipo de 50 por 100 de su valor nominal.

Para que estos billetes sean admitidos, es requisito indispensable que se hayan sometido préviamente al recuento y resello que habrá de hacerse antes de la emision en la forma que acuerde el Ministro de Ultramar.

Tercera. La emision será del número de obligaciones necesario para verificar el canje de los billetes, de 10 pesos arriba al tipo antes fijado; y para recoger los de 5 pesos abajo por medio de una negociacion al tipo mínimo de 85 por 100, que permita hacer efectiva la suma necesaria al efecto de la recogida, canjeándolos por moneda de plata de cuño nacional al tipo de 47 por 100.

Cuarta. Para situar esta plata en la Isla podrá organizarse un servicio de remesas periódicas de 200.000 pesos en cada correo, que entregará el Tesoro de la Península, por sí ó por medio del Banco de España, á cambio de letras á su favor, á corto plazo, ó con un interés que se fijará si pasase el vencimiento de treinta dias.

Estas remesas se harán por cuenta del establecimiento que se haga cargo de la emision, siendo á su cargo todos los gastos hasta el recibo en sus cajas.

Tan luego como las remesas constituyan una existencia bastante para no entorpecer la operacion de cambio, por falta de numerario, el Establecimiento encargado de la emision admitirá cuantos billetes se le presenten menores de 10 pesos, abonando 47 pesos en plata por cada 100 nominales.

Las remesas, lo mismo que el cambio, se harán en la proporcion de 50 por 100 en pesos ó monedas de 5 pesetas; 30 por 100 en monedas de 40 céntimos ó dobles pesetas; 15 por 100 en las de 20 céntimos ó pesetas, y 5 en las de 10 céntimos ó medias pesetas.

Para completar la escala metálica fraccionaria podrán remesarse monedas de bronce de las circulantes en la Península de 10 ó 5 céntimos de peseta, equivalentes á 2 y un céntimo de peso, en la cantidad que el Ministro de Ultramar determine, y que no excederá por ahora de 100.000 pesos.

Madrid 12 de Junio de 1887.=Víctor Balaguer.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras un ramal desde Centellas á enlazar con la de Manresa á Gerona.*

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras un ramal desde Centellas á enlazar con la de Manresa á Gerona, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado un ramal que tendrá su arranque en la villa de Centellas, provincia de Barcelona, y empalmará entre los kilómetros 37 y 38 con la carretera de segundo órden de Manresa á Gerona por Moyá, Vich y Anglés.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 28 de Mayo de 1887.=Juan Fabra y Floreta, presidente.=Gil María Fabra.=Isidro Boixader.=Eduardo Ruiz García de Hita.=Francisco Ansaldo, secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley para enajenar los terrenos del Estado en Santiago de Cuba, conocidos con el nombre de Comunidad India de Caney.*

Por donacion hecha á la Comunidad de indios del Caney por el Rey D. Felipe V, el pueblo y el Ayuntamiento de aquel nombre, en la provincia de Santiago de Cuba, vinieron disfrutando de la posesion en pleno dominio de los terrenos llamados del Caney, sin que desde principios del siglo XVIII nadie hubiera perturbado tal dominio, hasta que en 1849 la Junta superior directiva de Hacienda de Cuba acordó la reversion á la Corona de estos terrenos por haberse extinguido la Comunidad de indios á que habian sido donados.

Si dicho acuerdo fué legítimo ó si hubo en él trasgresion de derechos, no ha de decirlo la Comision que suscribe, bastándole hacer notar que fué protestado entonces por el Ayuntamiento del Caney, y que lo ha venido siendo constantemente, no solo por los terratenientes, amagados de despojo, sino por sus representantes en el Municipio, sin que la Hacienda pública se haya incautado de la mayor parte de esos terrenos, ni su acuerdo mereciera la superior aprobacion del Gobierno general de la Isla; requisito indispensable en esta clase de resoluciones para que tengan carácter legal y definitivo.

En virtud del derecho concedido por la merced Régia, el Ayuntamiento del Caney repartió el dominio útil de los terrenos entre los indivíduos moradores del pueblo, á título gratuito, para edificar casas, erigir estancias ó lugares de corta labranza y dando otros á propietarios de Santiago de Cuba para que sobre ellos construyesen fincas de más importancia, como ingenios, cafetales ó potreros, estableciendo con esto verdaderos contratos de enfiteusis, por los que el Ayuntamiento se reservó el dominio directo, otorgando al colono el útil mediante un cánon. Al acordar la Hacienda la reversion á la Corona de los expresados terrenos y comenzar la incautacion en 1849, se encontró con estos contratos, escriturarios unos, y solo fundados en la tradicion otros, y reivindicando para el Estado el dominio directo, respetó los mismos contratos realizados, expidiendo á los propietarios del dominio últil documentos, en los que se hizo constar la cabida del lote de tierras que poseian, el cánon que debian satisfacer á la Hacienda y el derecho que tenian á no ser desposeidos, dándoles además el de prelacion y el de tanteo en caso de venta.

Fué por tanto el acuerdo de la Junta superior de Hacienda de la isla de Cuba más bien que una reivindicacion de derechos por la que volvian esos terrenos á la propiedad del Estado, una sustitucion en el dominio directo que habia disfrutado el Ayuntamiento, como lo demnestra la renovacion de contratos llevada á efecto con los censatarios. Así debia ser desde el momento en que no podia atribuirse á esos terrenos la condicion de baldíos, ni realengos, ni eran tampoco procedentes de Corporaciones religiosas, ni ménos detentados al Estado, sino que se disfrutaban en completo dominio por el Ayuntamiento, sucesor de la Comunidad de indios de Caney.

A la sombra de esa legalidad y apoyándose en derechos que parecian y eran indiscutibles, los terrenos de Caney, antes yermos é incultos, se fueron poblando de fincas, fábricas, establecimientos agrícolas, ingénios y casas de recreo que constituyen un estado de derecho que no puede ser hollado sin lastimar intereses muy respetables que han nacido y se han desarrollado al amparo de una legalidad evidente y bajo el estímulo constante, activo y protector de las autoridades delegadas del Gobierno supremo de la Nacion.

El reglamento de 1882, dictado por consecuencia de la ley de presupuestos de aquel año, en la parte que se refiere á la amortizacion de los billetes del Banco Español de la Habana, dispone la venta de los terrenos revertidos al Estado, ya de los que fueron de las comunidades religiosas, ya de los que resulten baldíos, realengos ó detentados; pero como quiera que los del Caney no se hallan en ninguna de estas circunstancias por no haber sido, como no podian ser, revertidos, sino simplemente comprendidos en un acuerdo que respecto de ellos no se realizó por com-

pleto, y en virtud del cual el Estado se sustituyó al Ayuntamiento del Caney en el dominio directo, aunque no en el útil y pleno que significa la reversion, los intereses creados en esos terrenos se ven hoy amenazados con el anuncio de que en el mes de Enero próximo se venderán en pública subasta, sin reconocer la Hacienda ninguno de los derechos prescritos en los contratos, ni siquiera los que la propia Hacienda se obligó á respetar en 1849.

En todos los contratos, lo mismo en los que primitivamente hizo el Ayuntamiento del Caney con los terratenientes, como en los que despues celebró la Hacienda llamándolos impropiamente contratos de *arrendamiento*, se ha mantenido en forma invariable la separacion fundamental entre el dominio útil y el directo, que es característico del contrato de enfiteusis, y jamás se ha desconocido el perfecto derecho de los censatarios, á no ser desposeidos mientras cumplieran las obligaciones pactadas, satisfaciendo el cánon convenido. Por esta razon, al anunciarse la inmediata venta de los terrenos, sin conceder á los que los poseen ni aun los derechos de tanteo y prelacion contenidos en todos los contratos, se han alarmado elevados intereses, y la alarma ha encontrado eco en los representantes en Córtes de la provincia de Santiago de Cuba, los cuales, sin excepcion, han dado su asentimiento espontáneo y expreso á la proposicion que es objeto del presente dictámen.

La Comision al emitirle entiende que solo al Poder legislativo incumbe resolver el litigio por tantos años sostenido entre la Administracion pública de una parte y el Ayuntamiento y los propietarios del dominio útil de los terrenos llamados de la comunidad de indios del Caney en la provincia de Santiago de Cuba, por otra, y despues de examinar detenidamente los fundamentos de la proposicion de ley que el Congreso se sirvió tomar en consideracion, y de oir el autorizado parecer de todos los representantes del distrito en la Cámara, incluso la opinion ilustrada del Diputado cuya firma no aparece en la proposicion aludida, ha introducido en esta algunas variaciones que fijan y determinan de un modo preciso así el carácter de censos redimibles que tienen esos mal llamados arrendamientos, como la forma de verificar las redenciones, que han de ser potestativas en los actuales poseedores, imponiendo un límite á la accion administrativa en justo acatamiento á derechos sagrados é incontestables.

Ha creido la Comision, en presencia de los antecedentes consultados y de acuerdo con los autores de la proposicion, que debian aclararse más los términos de ésta, y que siendo por todo extremo manifiesto el derecho de los propietarios del dominio útil de los terrenos del Caney, á ser considerados como enfiteutas de un censo establecido en sus contratos, comprende que es de consolidarse por medio de una prescripcion legislativa, el derecho creado desde tiempo inmemorial, concediendo á los terratenientes los beneficios que las leyes sobre redencion de censos otorgan, y colocándoles en condicionee de redimir ó continuar en el estado en que se hallan. No entiende la Comision que conviene limitar las redenciones, ni ménos que deban fijarse plazos precisos y fatales dentro de los que aquellas han de efectuarse; antes por el contrario, piensa que no debe prescribir el derecho de los propietarios del dominio útil á poseerle mientras cumplan las condiciones de los contratos, pues de otra manera sería reconocerles tan solo un derecho puramente transitorio, cuando el que les asiste es definitivo y perpétuo.

Tampoco cree eficaz la Comision que debe mantener la medida señalada por los autores de la proposicion respecto al destino que ha de darse á los fondos recaudados en concepto de la redencion de estos censos, porque además de encerrar en círculo estrecho la accion administrativa, se impone una obligacion que pudiera no tener cumplimiento, dejando los expresados fondos estancados y sin aplicacion á ningun fin provechoso. En cambio, la Comision es de sentir que sin aventurar nada sobre el derecho al dominio directo de esos terrenos que pueda corresponder al Ayuntamiento del Caney, procede conferir autorizacion al Gobierno para aplicar las cantidades que se obtengan por la redencion, á obras públicas ú otras atenciones de la localidad de Santiago de Cuba.

Con estas alteraciones en la proposicion presentada á la Cámara, la Comision, fundada en las razones expuestas, tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

## PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Son redimibles los censos con que están gravados los terrenos de la Comunidad india del Caney en la provincia de Santiago de Cuba. Los antiguos arrendamientos otorgados por dicha Comunidad, así como los contratados con la Administracion pública, de terrenos situados en la jurisdiccion del Caney, pertenecientes á la Hacienda, serán considerados como censos.

Art. 2.° Los actuales poseedores podrán solicitar la redencion, presentando al efecto los títulos ó documentos que acrediten su calidad de censatarios ó de arrendatarios en la Administracion económica de la provincia de Santiago de Cuba.

Art. 3.° La redencion se hará en metálico, capitalizando los censos al tipo de 12 por 100.

En el caso que el censatario ó arrendatario estimase inferior el valor del terreno al importe de la redencion, se procederá á la tasacion por medio de peritos, nombrándose uno por el censatario, otro por el jefe de la Administracion económica y si hubiere discordia, se designará judicialmente el tercero con arreglo á las prescripciones de la ley de enjuiciamiento civil.

Art. 4.° Los arrendatarios ó los censatarios que cumplan sus obligaciones pactadas y paguen con puntualidad el cánon, no podrán ser en ningun tiempo perturbados en su posesion tranquila ni en su derecho á la indefinida continuacion de los contratos que les ampararan, salvo en los casos de expropiacion forzosa, previstos y establecidos por las leyes.

Art. 5.° Los productos de las redenciones se destinarán precisamente á obras públicas ú otras atenciones locales de la ciudad de Santiago de Cuba, mediente disposicion especial en la ley de presupuestos de la isla de Cuba.

Art. 6.° El Gobierno dictará las órdenes necesarias para el inmediato cumplimiento de esta ley.

Palacio del Congreso 14 de Junio de 1887.=Manuel Gonzalez Longoria, presidente.=Manuel Crespo Quintana.=Faustino Rodriguez San Pedro.=Luis Diaz Moreu.=Miguel Villanueva.=Luis Manuel de Pando, secretario.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril de Madrid á Soria.*

AL CONGRESO.

La Comision designada para informar al Congreso acerca de la proposicion de ley del Sr. Hernandez Prieta y otros Sres. Diputados, declarando de servicio general el ferro-carril de Madrid á Soria y autorizando al Gobierno para sacarlo á pública subasta prévia la aprobacion del correspondiente proyecto, ha examinado este asunto con el detenimiento que su importancia exige, y si bien cree que el Estado está en la ineludible obligacion de llevar hasta el límite de lo posible las facilidades y apoyos que sea necesario conceder para que la provincia de Soria no esté por más tiempo privada de líneas férreas, considera, sin embargo, prudente, para no aumentar sin necesidad absoluta y reconocida los desembolsos del Tesoro público, hacer antes de llegar á ese extremo un intento para ver si con menores sacrificios por parte del Estado pueden, sin embargo, verse satisfechas en breve plazo las justas aspiraciones de la expresada provincia de Soria.

Movida la Comision por estas consideraciones, ha creido conveniente introducir algunas modificaciones en el texto de la proposicion, y en su consecuencia tiene el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara de servicio general y de utilidad pública la construccion de un ferro-carril que, partiendo de esta corte, termine en la ciudad de Soria.

Art. 2.° Este ferro-carril percibirá la subvencion legal y gozará de las demás ventajas que á los de su clase les están concedidas por la ley general de ferro-carriles.

Art. 3.° Las Corporaciones provinciales y municipales, á quienes interese la construccion de esta línea, podrán conceder al adjudicatorio todas aquellas subvenciones directas ó indirectas que consideren convenientes.

Art. 4.° El Gobierno sacará á pública subasta la construccion de esta línea tan pronto como sea aprobado el correspondiente proyecto.

Art 5.° El Gobierno fijará los plazos total ó parciales para la ejecucion de la línea, y las demás condiciones de concesion de la misma por noventa y nueve años, con arreglo á la ley general y demás disposiciones vigentes en la materia.

Palacio del Congreso 14 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos, presidente.=Lamberto Martinez Asenjo.=Anselmo de Córdova.=José F. Verger.=Miguel Villanueva.=Protasio Gomez.=José Hernandez Prieta, secretario.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Enmienda, del Sr. Peralta, al dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre los presupuestos generales del Estado para el año económico de* 1887-88.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictámen de la Comision de presupuestos sobre los generales del Estado para el año económico de 1887-88.

El art. 10 del proyecto de ley, se entenderá redactado en la siguiente forma:

«Artículo 10. A partir del 1.° de Julio de este año el de cuotas de la contribucion industrial á las industrias á que se refiere el núm. 1.° de la tarifa 2.ª unida al reglamento de 13 de Julio de 1882, se reformará aumentando el 25 por 100 de la cuota que actualmente le está señalada.

Igualmente se reformarán los núms. 4 y 5 de la misma tarifa, redactándose en la forma siguiente:

Número 4. Pagarán el 12'50 por 100 de las utilidades líquidas que obtengan los Bancos de emision, descuentos, etc., ya operen sobre bienes inmuebles ya sobre valores moviliarios.

Las Sociedades por acciones, excepto las mineras y de seguros comprendidas en las tablas de exenciones, pagarán el 10 por 100 de las utilidades expresadas.

Número 5. Pagarán el 6'25 por 100 de las utilidades líquidas que obtengan las Compañías de ferrocarriles.»

Palacio del Congreso 14 de Junio de 1887.=Eduardo de Peralta.=Eduardo Baselga.=Faustino Rodriguez San Pedro.=Wenceslao Martinez.=Mariano Arredondo.=Veremundo Ruiz de Galarreta.=Primitivo Mateo Sagasta.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Enmiendas al dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército.*

Del Sr. **LOS ARCOS**, al art. 16.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de presentar la siguiente enmienda al art. 16 de la ley constitutiva del ejército.

El párrafo 2.° del citado artículo se redactará en la forma siguiente:

«Donde no residan estas autoridades se nombrarán generales de division ó de brigada, con cargo expreso para el mando de las principales plazas de guerra, si las hubiere, y Gobiernos militares de sus provincias, destinando á sus órdenes solo para el servicio militar de dichas plazas las tropas que sean absolutamente necesarias.

Dentro del plazo de seis meses, á contar de la fecha de la publicacion de esta ley, y de acuerdo con la Junta Consultiva de Guerra, se hará la designacion de los puntos que han de ser considerados como plazas de guerra, sin perjuicio de ir en lo sucesivo, y en la forma indicada, designando los puntos que vayan adquiriendo tal condicion.

Palacio del Congreso 14 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=Cárlos Castel.=Francisco Santa Cruz.=El Vizconde de Campo-Grande.=Tomás Castellano.=Laureano Casado Mata.=Antonio Molleda.

---

Del Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian), al art. 36.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso que se sirva admitir la siguiente enmienda al dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército.

El art. 36 se redactará en la forma que sigue:

«Art. 36. Los oficiales que pretendan ingresar en el cuerpo de Estado Mayor deberán reunir las condiciones y circunstancias que se determinan en el artículo 45 de esta ley.»

Palacio del Congreso 14 de Junio de 1887.=Julian Suarez Inclán. = Gaspar Salcedo. = Federico Ochando.=El Conde de Niebla.=Félix Suarez Inclán. El Conde de Sallent.=Genaro de la Parra.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS.

### SESION DEL MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 1887.

SUMARIO. Abrese á la una y quince minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El señor Sanchez Campomanes manifiesta que agradeceria al Gobierno se sirviera decir á la Cámara si el hecho de armas llevado á cabo en las islas Filipinas ha tenido importancia, y en tal caso, cómo no se ha dado conocimiento al Congreso; y despues ruega al Sr. Ministro de la Guerra que cuando lo tenga á bien traiga á la Cámara una relacion de las bajas ocurridas en los últimos hechos de armas de Filipinas en la toma de Maibung y Yapul, y otra relacion de recompensas, así como de la antigüedad que disfruta en su empleo el coronel Arolas; y desea saber, por fin, en qué forma se ha dado conocimiento á Su Majestad la Reina del último hecho de armas en la toma de Yapul.=Se acuerda comunicar al señor Ministro de la Guerra el ruego del Sr. Campomanes.=Discurso del Sr. Presidente del Congreso para expresar que éste se asocia al sentimiento unánime de la Nacion en celebracion y aplauso del hecho de armas que allá, en apartadas regiones, han realizado nuestras siempre valientes y disciplinadas tropas.= El Sr. Sanchez Campomanes se congratula de las palabras pronunciadas por el Sr. Presidente, que seguidamente las amplía.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda á lo manifestado por el señor Sanchez Campomanes, que da las gracias.=Nueva manifestacion de la Presidencia, que da por terminado este incidente.=El Sr. Espinosa anuncia una interpelacion al Sr. Ministro de la Gobernacion acerca de un expediente (que ruega envíe al Congreso) incoado en el Ayuntamiento de Málaga para arrendar los artículos de consumo adicionales.=Contestacion de la Presidencia, expresando que el anuncio de interpelacion se comunicará al Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Landecho presenta una exposicion de la Liga de contribuyentes del Ferrol, pidiendo se tome en cuenta el estado de la ganadería española, y despues ruega al Sr. Ministro de Hacienda se sirva remitir á la Cámara los datos estadísticos de la importacion y exportacion del año 1886, y de los meses que van trascurridos del actual sobre el derecho transitorio de ganados y carnes.=La exposicion pasa á la Comision correspondiente, y el ruego se acuerda comunicarlo al Sr. Ministro de Hacienda.=El Sr. Canido manifiesta su deseo de que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia dirija una comunicacion al presidente de la Audiencia de la Coruña pidiéndole copia de la circular que ha dirigido á los jueces de primera instancia de aquel territorio, marcándoles reglas de conducta sobre propuestas de jueces municipales.=Manifestacion de la Presidencia acerca de la ausencia del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=El Sr. Canido se queja de que el Gobierno, habiendo nombrado á diferentes Sres. Diputados para altos cargos, no ha dado cuenta al Congreso.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectifica el Sr. Canido, con llamadas de la Presidencia.=Alusion personal del Sr. Cañamaque.=Rectifica nuevamente el Sr. Canido, y por fin queda terminado este incidente.=El Sr. Ministro de Hacienda ocupa la tribuna y da lectura de un proyecto de ley sobre concesion de dos suplementos de crédito al Ministerio de Marina, y varias trasferencias á los de Estado, Guerra y Fomento.=Pasa el proyecto á la Comision de presupuestos.=El Sr. Garrido Estrada presenta una exposicion de la Cámara de comercio de Cádiz, pidiendo no se apruebe

el art. 13 de la ley de presupuestos (que pasa á la Comision respectiva), y otra de la prensa periódica de Cádiz pidiendo no se deje arruinar el edificio en que por primera vez en este siglo se reunieron las Córtes extraordinarias y generales en nuestra gloriosa y última guerra de la Independencia.=Manifestaciones de los Sres. Presidente del Congreso y Ministro de Hacienda, asociándose al deseo de la prensa gaditana.=Los Sres. Garrido Estrada y Rodriguez Correa dan las gracias.=La exposicion pasa á la Comision correspondiente.=Tambien pasa á la Comision respectiva una exposicion, presentada por el Sr. Ibarra, del Ayuntamiento y contribuyentes del pueblo de Caravaña, solicitando la inutilizacion de los alcoholes industriales á su entrada en las aduanas.=Dáse lectura de una proposicion de ley para que los nombramientos de porteros de las Direcciones de Hacienda cuyos sueldos no sean inferiores á 1.500 pesetas se hagan por el Ministerio del ramo.=Apoyada por el Sr. Ansaldo, y despues de breves palabras del Sr. Ministro de Hacienda, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=Igual resolucion recae acerca de otra proposicion de ley, que tambien apoya el Sr. Ansaldo, declarando de utilidad pública el ferro-carril de las minas de Sierra de Bedar al Mediterráneo.=ORDEN DEL DIA: discusion de varios dictámenes de Comision.=Se leen, aprueban sin debate y pasan á la Comision de correccion de estilo, los tres siguientes: sobre inclusion en el plan de carreteras de un ramal desde Centellas á enlazar con la de Manresa á Gerona; sobre la venta del dominio directo de los terrenos de la Comunidad india del Caney, y autorizando la concesion de un ferro carril de Madrid á Soria.=Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.=Rectificaciones de los Sres. Castellano y Gullon (D. Eduardo).=Discurso del Sr. Cos-Gayon, segundo en contra.=Indicaciones del Sr. Presidente.=Contestacion del Sr. Cos-Gayon.=Discurso del Sr. Eguilior, como de la Comision.=Rectificacion del Sr. Cos-Gayon.=Se procede á la votacion de los artículos, y quedan aprobados en votacion ordinaria el 1.° y 2.°, y el 3.° en votacion nominal por 79 votos contra 40.=Queda asimismo aprobado en votacion ordinaria el art. 4.°, y terminado el capítulo.=Se lee el capítulo 20.=Discurso del Sr. Castellano, primero en contra.=Del Sr. Gallego Diaz, como de la Comision.=Se suspende la sesion, y pasa el Congreso á reunirse en Secciones.=Eran las cuatro y cinco minutos.=Reanudada la sesion á las cinco, rectifican los Sres. Castellano y Gallego Díaz.=Discurso del Sr. Santa Cruz.=Del Sr. Gallego Díaz.=Se procede á la votacion, y queda aprobado el capítulo 20.=Sin discusion se aprueba el 21.=Se lee el 22.=Discurso del Sr. Sagasta (D. Primitivo) en contra.=Del Sr. Gallego Díaz para alusiones personales.=Del Sr. Vazquez y Lopez, de la Comision.=Rectificaciones de los Sres. Sagasta y Vazquez y Lopez.=Renuncia al uso de la palabra el Sr. Castellano.=Sin más discusion se aprueban los artículos que comprende dicho capítulo.=Leido el 23, el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Santa Cruz en contra de este capítulo y del 24.=Se muestra conforme el Sr. Santa Cruz, pero ruega que en atencion á haber trascurrido las horas reglamentarias, se le reserve su derecho para la sesion de mañana.=El Sr. Presidente hace notar las muchas sesiones que lleva invertidas el presupuesto del Ministerio de Fomento, y propone que se prorrogue la de este dia hasta que se termine la discusion del mismo.=Hecha la pregunta, y al declararse la prórroga, piden algunos Sres. Diputados que la votacion sea nominal.=Declara el Sr. Presidente que, aun cuando ya estaba tomado el acuerdo, entiende preferible, para no contrariar los deseos de alguna de las oposiciones, y á reserva de proponer, si fuera preciso, las más extremas determinaciones, el que no se prorrogue la sesion, y que continúe en la de mañana el Sr. Diputado que estaba en el uso de la palabra.=Se suspende la discusion.=El señor Sanchez Guerra retira el dictámen sobre reforma de algunos artículos del Reglamento, para presentarlo nuevamente redactado.=Queda retirado.=El Congreso queda enterado de los asuntos de que se han ocupado las Secciones en su reunion de esta tarde.=Se leen y quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes: sobre reforma de algunos artículos del Reglamento del Congreso; declarando vacantes el distrito de Cervera (Palencia), que representaba el Sr. D. Luis Polanco, y los lugares que en el de la Habana y Jerez ocupaban respectivamente los Sres. D. Manuel Armiñan y D. Manuel Sanchez Mira, y compatibles con el cargo de Diputado á los Sres. D. Gumersindo de Azcárate, D. Gabriel de la Puerta y D. Vicente Santamaría de Paredes, é incluyendo en el plan general de carreteras la prolongacion de la de Tortuera á Alcocer hasta la estacion de Huete.=Pasa á las Secciones, para nombramiento de Comision mixta, el proyecto de ley, aprobado y remitido por el Senado, sobre la admision temporal en la Península é islas Baleares de varias mercancías.=El Congreso queda enterado de haberse constituido la Comision encargada de dictaminar sobre el proyecto de ley de presupuestos de la isla de Cuba para 1887-88, nombrando presidente al Sr. D. Miguel Villanueva y secretario al Sr. D. José Vergez.=Se acuerda imprimir y repartir á los Sres. Diputados la Memoria remitida por el señor presidente de la Comision inspectora de las operaciones de la deuda pública.=Se leen por primera vez, y pasan á la Comision, algunas enmiendas al dictámen relativo al proyecto de ley constitutiva del ejército y de presupuestos.=Orden del dia para mañana: los dictámenes que se han leido, y los demás asuntos señalados á la órden del dia para hoy.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á la una y quince minutos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

---

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanchez Campomanes tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Agradeceria al Gobierno tuviese la bondad de decirnos si el hecho de armas llevado á cabo recientemente en las islas Filipinas ha tenido importancia; y en ese caso, cómo no se ha dado conocimiento á las Cámaras para satisfaccion del país.

Tambien quisiera que, cuando el Sr. Ministro de la Guerra lo tuviera á bien, trajese al Congreso una

relacion de las bajas ocurridas en la heróica columna del inteligente y bizarro coronel Arolas, y las recompensas concedidas por la toma de Maibung y Tapul, ocurridas en Abril y Mayo últimos, así como la antigüedad que disfruta en su empleo el citado coronel Arolas.

Asimismo desearia saber la forma en que el Gobierno ha dado conocimiento á S. M. la Reina del último hecho de armas, de la toma de Tapul, que sin duda ha sido muy justa y merecida en lo que á la marina se refiere, y muy injusta y ofensiva en lo referente al ejército y al digno y heróico jefe de aquella expedicion.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: A lo cual ha de agregar el Presidente del Congreso, enteramente persuadido de que expresa el sentimiento unánime del Congreso mismo, que no ha hecho hasta ahora manifestacion alguna, con motivo de este fausto acontecimiento, de este valerosísimo hecho de armas realizado por nuestro valiente ejército, al mando del bizarro coronel Arolas, porque las circunstancias y el momento en que el Gobierno recibió la noticia, apresurándose, como era natural, á hacer público el hecho, no permitieron que se pusiese antes en conocimiento de los Cuerpos Colegisladores. Esta es, por tanto, la primera ocasion en que el Congreso tiene conocimiento oficial del hecho, y no hubiera sido regular que en otra forma el Congreso se ocupase del mismo, por grande que fuese, como es la satisfaccion que ha producido al país. El Presidente aprovecha, pues, la circunstancia que le ofrece la indicacion del Sr. Sanchez Campomanes para decir que el Congreso se asocia al sentimiento unánime de la Nacion española en celebracion y aplauso de ese hecho que allá en aquellas apartadas regiones han realizado nuestras siempre valientes, disciplinadas y leales tropas, y envía desde aquí, por conducto del Presidente del Congreso, el testimonio de su aplauso, de su satisfaccion y de su gratitud á todos, á todos los soldados españoles que han concurrido á ese hecho de armas, y señaladamente al bizarro coronel que ha tenido la fortuna, la honra y la gloria de acaudillarlos.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: He oido con gran satisfaccion las palabras del Sr. Presidente de la Cámara, que han venido á llenar la deficiencia y el olvido que siempre se encuentra en los actos del Gobierno de S. M.; pero queda en pié la cuestion más grave, la más importante, la que principalmente me ha movido á usar de la palabra, y es la que se refiere á los informes que se han dado á S. M. la Reina por el Gobierno responsable respecto á la conducta del ejército, sin duda distinta de la de la marina, y yo creo que como siempre ha cumplido con su deber y á satisfaccion de la Nacion la marina española, y que de igual manera ha cumplido el valiente, sufrido y pundonoroso ejército, sin que haya sido felicitado por S. M. como lo ha sido la marina, sin duda por inexactitud en los informes.

Esto es lo más grave, y llamo la atencion del señor Presidente de la Cámara, así como tambien del Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El ejército y la marina cumplen siempre igualmente, y en la medida necesaria de su accion, con los deberes que tienen para con la Patria; y en esta ocasion todos han cumplido de la propia manera.

Respecto á ser este el primer momento en que el Congreso se ocupa de esto, ya sin deficiencia ninguna del Gobierno de S. M., el Presidente del Congreso ha dicho cuanto tenía que decir sobre este punto.

Respecto á lo demás, es evidente que el Gobierno de S. M. ha cumplido de seguro con sus deberes, no tan solo para con el ejército y con la marina, sino tambien para con S. M., que ocupando sitio tan augusto no se puede traer á debate.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Siento en extremo las frases pronunciadas por el Sr. Sanchez Campomanes, atribuyendo que ha habido en el Gobierno deficiencia al felicitar al ejército y á la marina.

Lejos de eso, el Gobierno, creo yo (y la ausencia de mis dignos compañeros encargados de los departamentos de Guerra y Marina, me impide dar detalles acerca de este punto), creo yo que la felicitacion se habrá hecho de una manera que no pueda resentirse, ni creerse que ha habido en modo alguno distincion entre la felicitacion á la marina y al ejército, porque todos por igual han cumplido, y á todos por igual llegará la felicitacion. Desde luego me asocio á las patrióticas palabras pronunciadas por el Sr. Presidente del Congreso, que han de llevar, como muestras del reconocimiento del país, del Congreso y del Gobierno, el testimonio de gratitud á los bravos soldados de la marina, que han sostenido al otro lado de los mares la gloria de la bandera española.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: He tenido mucho gusto en oir las explicaciones que en nombre del Gobierno acaba de dar el Sr. Ministro de Hacienda, reconociendo que el comportamiento del ejército ha sido tan digno como el de la marina, y deseo que se ponga en conocimiento de S. M. este comportamiento, para que corresponda á la satisfaccion que S. M. ha manifestado por el de la marina.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su Majestad ya sabe en su alta prerrogativa cuál es el deber del Gobierno. Esta no es la hora de las críticas, sino, por fortuna, el momento de las satisfacciones. Queda terminado este incidente.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Espinosa tiene la palabra.

El Sr. **ESPINOSA**: En el año último se ha incoado un expediente en el Ayuntamiento de Málaga para arrendar los artículos de consumo adicionales, y en este expediente hay una suma de infracciones legales, que de seguro no tiene noticia ni conocimiento el Parlamento que se hayan cometido en otros casos análogos.

Deseo, pues, aunque no se halle presente el señor Ministro de la Gobernacion, anunciarle una interpelacion sobre este expediente; pero como quiera que reviste cierto carácter y preocupa mucho á la opinion pública en la ciudad de Málaga, es preciso que venga al Congreso, para que se examine detenidamente y el

país conozca lo que el Ayuntamiento ha hecho respecto del contrato de los artículos de consumo adicionales.

Por estas razones, anuncio desde luego la interpelacion al Sr. Ministro de la Gobernacion sobre este expediente, y ruego á la Mesa que lo ponga en su conocimiento, para que con la brevedad posible lo remita, puesto que las sesiones ya van á concluir, y es preciso que yo pueda explanar la interpelacion que tengo la honra de anunciar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion; y S. S., en su patriotismo, habrá de considerar, si por ventura se dilatase algun tanto el debate acerca de este punto, que esto no dependería de otra causa que de aquella que universalmente reconocemos; que es la absoluta necesidad, atendido el tiempo avanzado en que estamos, de que ante todo tengamos la debida consideracion con el Senado, remitiéndole con tiempo los presupuestos, para que pueda proceder á su exámen.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Landecho tiene la palabra.

El Sr. **LANDECHO**: Tengo el honor de presentar al Congreso una exposicion de la Liga de contribuyentes del Ferrol pidiendo se tome en cuenta el estado de la ganadería española, y manifestando que cree oportuno, como remedio á los males que experimenta, la aprobacion del proyecto de ley presentado aquí por mi ilustre amigo el Sr. Conde de Toreno.

Al mismo tiempo, desearia rogar al Sr. Ministro de Hacienda que se sirviera remitir á la Cámara, para conocimiento de la Comision que entiende en esa proposicion de ley, los datos estadísticos de la importacion y exportacion del año 1886 y de los meses que van trascurridos del año actual, relativos á las partidas del arancel de que habla la proposicion sobre el derecho transitorio á los ganados y carnes; como son la importacion y exportacion de ganado caballar, asnal, vacuno, de cerda, lanar, y carnes salmueras, así como la manteca de cerdo y demás clases.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Pasará á la Comision correspondiente, y se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda los datos que S. S. se ha servido pedir.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Canido tiene la palabra.

El Sr. **CANIDO**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno; pero como no está presente ningun Sr. Ministro, renuncio á dirigir la pregunta, porque no me quiero quedar á media correspondencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está en la casa el Sr. Ministro de Hacienda disponiéndose á leer un proyecto de ley.

El Sr. **CANIDO**: Pues mientras no venga me reservo hacer la pregunta, y ya que me he levantado, diré que tambien he anunciado otra al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y que por la misma razon de que no está presente renuncio á reproducirla; pero deseo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con toda urgencia, dirija una comunicacion al presidente de la Audiencia de la Coruña, pidiéndole copia de una circular que ha remitido á todos los jueces de primera instancia de aquel territorio, marcándoles reglas de conducta y de procedimiento que, en mi sentir, no están del todo ajustadas á la ley orgánica del Poder judicial, sobre propuestas de jueces municipales, y especialmente copia de todas las comunicaciones que á dichos jueces ó á muchos de ellos les ha dirigido devolviéndoles las ternas que habian elevado para que las rehagan; comunicaciones que contienen frases, en mi entender, depresivas para aquellos funcionarios. Me propongo ocuparme detenidamente sobre esto, cuando obren en el Congreso esos documentos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Es notorio que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene que asistir al Senado estos dias para intervenir en el debate importantísimo de un proyecto de ley procedente de su Ministerio, y ese es el motivo que no le ha permitido estar hoy en el banco de los Ministros; se pondrá, pues, en conocimiento del Sr. Ministro la pregunta de S. S.

El Sr. **CANIDO**: Sin embargo, Sr. Presidente, empezando la sesion del Congreso á la una, y la del Senado á las dos, y generalmente á las dos y media, me parece que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, habiéndole anunciado oportunamente la pregunta, podia estar en el banco azul.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia no puede; pero el Gobierno está aquí. Haga S. S. la otra pregunta.

El Sr. **CANIDO**: La otra pregunta se refiere al hecho de haber sido nombrados varios Sres. Diputados, alguno hace ya meses, otros recientemente, para altos cargos, sin que durante el tiempo trascurrido el Gobierno haya cumplido lo que previene el art. 2.° de la ley de incompatibilidades. Dice este artículo:

«El Gobierno, así que un Diputado acepte empleo, pension, destino ó comision con sueldo, ascenso que no sea de escala cerrada, honor ó condecoracion de cualquiera clase, dará cuenta al Congreso en el término de diez dias.»

El precepto, como el Congreso ve, es imperativo, y, con efecto, el Gobierno no ha dado cuenta de los empleos que ha conferido á algunos Sres. Diputados.

Hasta ahora el Gobierno se ha excusado con la ignorancia universal alegada en otra cuestion en que habia falta de cortesía respecto al Parlamento, excusa que yo admito fácilmente tratándose de este Gobierno...

El Sr. **PRESIDENTE**: No se trata de eso ahora. Haga V. S. su pregunta; pero con motivo de ella no puede iniciar siquiera un asunto terminado en ambas Cámaras, y que en todo caso no es de la incumbencia de S. S., porque no está en el dominio de S. S.

El Sr. **CANIDO**: Yo tengo la fortuna de que cuantas veces me levanto á hablar, S. S. me dispensa el honor de acompañarme con la campanilla y con su elocuente voz, pero yo ruego á S. S. que tenga presente que no todos disponemos de aquella concision con que S. S. se expresaba desde estos bancos, y de ese laconismo, y de esa precision con que S. S. interrumpe á los Diputados...

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente no interrumpe; hace uso de sus funciones, y cuando ocupaba un asiento en esos bancos hablaba unas veces con concision, y otras sin ella, exponiéndose en éstas á aquello mismo á que ha estado sometido S. S.

El Sr. **CANIDO**: Voy á dirigir concretamente la pregunta.

Yo pregunto al Gobierno de S. M. por qué razon

no ha cumplido con este precepto de la ley de incompatibilidades.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Antes de que se sirva contestar el Sr. Ministro de Hacienda, he de decir con mucho gusto al Sr. Canido que la Comision de incompatibilidades entiende en los casos á que S. S. se refiere, y que ya ha presentado varios dictámenes, que de un momento á otro serán puestos á la órden del dia. Creo que con esto quedarán desvanecidos los escrúpulos de S. S.

Tiene la palabra el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Yo ignoro á qué casos concretos se puede referir el Sr. Diputado, y por esta razon no puedo darle una contestacion satisfactoria.

Por lo que hace á mi departamento, creo que no existe ningun caso que no se haya puesto en conocimiento del Congreso, y puedo asegurar que el Gobierno tiene el firme propósito de no faltar en nada á las prerrogativas y á los respetos que se deben á la Cámara. Yo creo que mis compañeros de Gabinete habrán puesto en conocimiento de la Cámara los nombramientos que hayan recaido en Diputados.

El Sr. **CANIDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CANIDO**: Los casos concretos á que me refiero son los siguientes:

Los de los Sres. Calbeton, Tomás Delgado, Quiroga, Récio, Castro Lopez, Cañamaque, Lopez Chavarri y Baró.

Se da la circunstancia de que el nombramiento del Sr. Sanchez Mira tiene fecha de hace tres ó cuatro meses, y el Congreso y la Comision de incompatibilidades tienen conocimiento del cargo que se le ha conferido, porque este Sr. Diputado ha tenido la atencion de participar al Congreso su nombramiento y la aceptacion de su empleo; pero este deber no excusaba al Gobierno de S. M. de cumplir el art. 2.° de la ley de incompatibilidades. De suerte, que con efecto, es cierto que respecto del Parlamento ha habido descortesía como se ve en este caso y en otros.

El Sr. **PRESIDENTE**: Aquí está, Sres. Diputados, el dictámen de la Comision respecto del Sr. Sanchez Mira, y aquí tienen tambien los referentes á otros cuatro Sres. Diputados, y supongo que con esto habré dicho bastante al Sr. Canido, porque este debe ser el principal y legítimo interés que persigue S. S.

El Sr. **CANIDO**: Tengo el gusto de participar al Sr. Presidente del Congreso, que he firmado esos dictámenes como secretario de la Comision de incompatibilidades, y por tanto, que no me da ninguna noticia nueva.

De los Sres. Diputados que han sido nombrados para cargos públicos, unos lo han participado y otros no, de lo cual resulta que la Comision ha podido dar dictámen respecto de los unos y no ha podido darlo respecto de los otros. El Sr. Sanchez Mira se ha dirigido al Congreso participándole su nombramiento y la aceptacion del cargo; pero si no lo hubiera hecho, la Comision no hubiera podido dar dictámen respecto de este caso, porque el Gobierno, por su parte, no ha cumplido lo que dispone el art. 2.° de la ley de incompatibilidades.

El Sr. **CAÑAMAQUE**: Pido la palabra para alusiones personales.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CAÑAMAQUE**: Señores Diputados, me sorprende profundamente la noticia que acaban de darme de que un Sr. Diputado, en virtud de su perfecto derecho, dice que yo soy incompatible, y que el Gobierno ha debido poner en conocimiento de la Cámara mi nombramiento de consejero de marina. En primer lugar, que este cargo no es un cargo de sueldo; y en segundo lugar, que para ejercerlo, para obtener ese alto honor, es absolutamente precisa la calidad de Diputado á Córtes, para allí representar al Congreso, como un Sr. Senador representa al Senado.

Cuando han sido nombrados estos indivíduos para ese Consejo por su carácter de Senador y de Diputado respectivamente, como los Sres. Merelo y Canalejas, no se dió, ni debia darse cuenta de tales nombramientos, pues cabalmente esos nombramientos no tienen la índole de otros de que realmente debe darse conocimiento á la Cámara; á nadie, pues, le ha ocurrido la curiosidad ociosa que esta vez ha tenido el Sr. Diputado á que me refiero. Yo debo declarar que el cargo de vocal del Consejo de gobierno de la marina, es honorario y sin sueldo, y por tanto, compatible. Precisamente el decreto orgánico de ese Consejo de gobierno de la marina exige que las Córtes estén representadas, el Congreso por un Diputado, y el Senado por un Senador; es decir, que la calidad de Senador ó Diputado es indispensable para serlo. Si ese cargo tuviera sueldo, yo entonces comprenderia que el Gobierno, por razon de la incompatibilidad que pudiera resultar, diera cuenta á la Cámara; pero nunca se ha hecho en casos como éste. Por eso me ha sorprendido la pregunta hecha, ó la queja formulada por el Diputado conservador Sr. Canido. Además, yo soy consejero de otras instituciones y no se le ha ocurrido á nadie que el Gobierno diese cuenta á la Cámara de mi nombramiento. Hace cinco años fuí nombrado consejero del Monte de Piedad, y, en efecto, el hecho no salió de la *Gaceta*, porque tambien es honorario y gratuito. No quiero molestaros más, y me siento.

El Sr. **CANIDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CANIDO**: He pedido la palabra para tranquilizar al Sr. Cañamaque, porque me parece que lo que S. S. se ha propuesto al ocuparse de lo que yo he dicho, ha sido discutir su compatibilidad, y no se trataba de eso. (*El Sr. Cañamaque*: No; eso es indiscutible.) Perdone S. S., no es tan indiscutible el caso como S. S. supone; precisamente ayer estuvo la Comision examinándolo aunque de pasada, y si no recuerdo mal, no hubo total uniformidad de pareceres.

Respecto á que no se dé cuenta de todos los casos que sean conocidamente compatibles, debo decir á S. S. que los ingenieros declarados excedentes son evidentemente compatibles, segun el párrafo 2.° del art. 1.° de la ley de incompatibilidades, y sin embargo, el Gobierno tiene buen cuidado de participar al Congreso la excedencia de esos ingenieros, y la Comision de incompatibilidades da acerca de ello constantemente dictámen. Por consiguiente, el nombramiento de S. S., siquiera haya recaido en un Diputado, por ser esta condicion necesaria para desempeñar el cargo de consejero de la armada, debe participarse al Congreso, porque si bien no tiene sueldo, disfruta dietas. Por lo ménos ha recibido S. S. un honor, y por consiguiente, me parece que puede ofrecer alguna duda si está incluido en los casos de reeleccion. De

cualquier modo, el Gobierno estaba obligado á comunicarlo al Congreso, que es lo que se quería demostrar.

El Sr. **CAÑAMAQUE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CAÑAMAQUE**: Para rectificar brevísimamente, Sr. Presidente.

En primer lugar, yo no he discutido ni he querido probar mi compatibilidad, porque no gusto de discutir absurdos y ménos en la Cámara, y absurdo habria sido siquiera se haya discutido esto en el seno de la Comision, discutir, pero nunca el Congreso, la incompatibilidad de un caso como éste.

Dice el Sr. Canido que la compatibilidad de los ingenieros se ha discutido en la Cámara. Sí, pero el ingeniero tiene sueldo y el consejero de marina no lo tiene; el cargo de aquel afecta al presupuesto, el de éste no.

Además, y para concluir, si se entiende que esto no es correcto, preséntese un voto de censura al Gobierno de S. M.; mas téngase presente que el partido conservador lo mismo que el partido liberal, han hecho esos nombramientos sin dar cuenta á la Cámara, porque entienden que es una compatibilidad pura y diáfana como no lo son otras compatibilidades, de que no debo ni quiero ocuparme ahora.

El Sr. **PRESIDENTE**: Realmente el Sr. Canido no ha dado esta trascendencia al asunto. Su señoría ha hecho un ruego y una pregunta al Presidente de la Cámara y al Gobierno de S. M., y el Presidente del Congreso y el Sr. Ministro de Hacienda, en nombre del Gobierno, han dicho cuanto era posible por el momento. En lo demás, si encuentra S. S. que no ha tenido satisfaccion su deseo, se pondrá su pregunta en conocimiento de los demás Sres. Ministros á quienes corresponda.

Queda terminado este incidente.

El Sr. **CAÑAMAQUE**: Pido la palabra.

---

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda, y leyó el siguiente Real decreto, y el proyecto de ley á que se referia:

«En nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Córtes un proyecto de ley sobre concesion de dos suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de Marina y varias trasferencias en los de Estado, Guerra y Fomento, correspondientes al año económico 1886-87.

Dado en Aranjuez á 12 de Junio de 1887.=María Cristina.=El Ministro de Hacienda, Joaquin Lopez Puigcerver.»

Es copia del decreto original que queda archivado en la Secretaría del Ministerio de mi cargo. Madrid 12 de Junio de 1887.=El Ministro de Hacienda, Joaquin Lopez Puigcerver.

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 115, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): El proyecto de ley pasará á la Comision de presupuestos.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Cañamaque.

El Sr. **CAÑAMAQUE**: Renuncio á ella, Sr. Presidente.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Garrido Estrada.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Para presentar una exposicion.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: No es para presentar una exposicion como acaba de decir el Sr. Rodriguez Correa, que tenía noticia particular de uno de los asuntos de que he de ocuparme, sino para presentar dos exposiciones por el órden cronológico en que las hemos recibido los Diputados de la provincia.

La primera, es de la Cámara de comercio de Cádiz, pidiendo á las Córtes que no aprueben el artículo 13 de la ley de presupuestos, ya poco favorable á los intereses de nuestra marina nacional en el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, y más agravado en contra de esos intereses nacionales por el dictámen de la Comision de presupuestos que está sometido á la deliberacion del Congreso.

Ruego, por consigiente, á la Mesa se sirva pasarla á la Comision de presupuestos, y me alegro que esté presente su digno presidente y otros dignos individuos de ella, para que se sirvan tener presente la solicitud de la Cámara de comercio de Cádiz, á fin de ver si dando razon, como es justo, á esos intereses, podemos evitar la discusion que desde luego anuncio á la Comision que, en otro caso tendrá lugar, cuando se trate de la importante cuestion que entraña el artículo 13 de la ley de presupuestos.

Y la segunda exposicion que hemos recibido los Diputados que tenemos el honor de representar á Cádiz es la de que ya tenía noticia confidencial mi amigo el Sr. Rodriguez Correa, que de seguro se asociará á esta peticion que hace al Congreso la prensa periódica de Cádiz, digna en esta ocasion como siempre de la cultura é ilustracion de aquella ciudad.

La exposicion se refiere á un hecho que interesa á nuestras glorias pátrias. El local en que se establecieron las Córtes extraordinarias y generales en nuestra última gloriosa guerra de la Independencia, y donde deliberaron y asentaron las bases de nuestro actual derecho político constitucional, está á punto de hundirse, expuesto á desaparecer. Se trata de un edificio, un teatro, que ni bajo de su punto de vista artístico, ni material, es de gran valor, ó importancia; pero que está á punto de desaparecer, y la prensa periódica de Cádiz llama la atencion del Congreso, sucesor legítimo de aquellas gloriosas Córtes de Cádiz, para que tenga noticia del hecho, y vea si cree posible y conveniente que no desaparezca este monumento que encierra el recuerdo de uno de nuestros más gloriosos hechos, ó por lo ménos que quede una lápida ó algun signo siquiera, en el actual edificio, ó en el solar, si desaparece éste, que indique el lugar en donde las Córtes de Cádiz, ó mejor dicho las Córtes de la isla de Leon, celebraron sus sesiones enfrente de los cañones del ejército invasor.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso se asocia unánimemente al deseo expresado por la prensa periódica de la ilustre ciudad de Cádiz, en consideracion á la importancia histórica y política de ese edificio, y si el Sr. Ministro de Hacienda no hubiera tenido necesidad de salir del salon, despues de leer, vestido con

su traje de Ministro, cuando ha terminado la lectura de su proyecto de ley, seguramente se asociaria á las palabras del Presidente del Congreso; y yo no creo incurrir en ningun inusitado y peligroso atrevimiento diciendo desde ahora que seguramente se asocia á estas palabras el Gobierno de S. M.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Enterado de la peticion hecha al Gobierno por el Sr. Garrido Estrada durante mi corta ausencia, y de las palabras con este motivo pronunciadas por el Sr. Presidente de la Cámara, debo decir que la Presidencia ha estado, como siempre, discretísima al hacer la manifestacion que ha hecho en nombre del Gobierno. El Gobierno se asocia, desde luego, á los deseos indicados por el Sr. Garrido Estrada, y á las palabras pronunciadas por el Sr. Presidente del Congreso.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: No puedo ménos de mostrarme sumamente reconocido á las bondadosas palabras del Sr. Presidente del Congreso y del señor Ministro de Hacienda en representacion del Gobierno de S. M., porque de seguro ese mismo reconocimiento se manifestará en los dignos representantes de la prensa gaditana, que se han dirigido al Congreso, al ver el entusiasmo con que el Presidente de la Cámara, en nombre de la misma, y el Sr. Ministro de Hacienda en nombre del Gobierno, han acogido esta patriótica manifestacion.

Ahora yo me permitiria rogar al Sr. Presidente que me autorizase, si en ello no tiene inconveniente, para manifestar á esa misma prensa periódica el acuerdo y las palabras de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda S. S. autorizado.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Las exposiciones presentadas por el Sr. Garrido Estrada pasarán á las Comisiones respectivas.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Ya que no puedo unirme al ruego del Sr. Garrido Estrada, porque á él me ha unido S. S., quiero unirme á S. S. para dar gracias al Sr. Presidente de la Cámara y al Sr. Ministro de Hacienda por haber acogido tan benévolamente la exposicion que la prensa gaditana ha dirigido al Congreso, porque, efectivamente, como ha dicho el Sr. Garrido Estrada, ya es tiempo de que los monumentos de la libertad se conserven y sean considerados como monumentos históricos.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ibarra tiene la palabra.

El Sr. **IBARRA**: Para presentar una exposicion que dirigen á las Córtes el Ayuntamiento y todos los contribuyentes de Carabaña, uno de los pueblos que componen el distrito que tengo la honra de representar, en solicitud de que se sirvan acordar la inutilizacion de los alcoholes industriales á su entrada en las aduanas, en los términos que consideren más adecuados al objeto, medida que redundará, no solo en beneficio de la agricultura nacional, sino en muchos casos de la salud pública.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Pasará á la Comision correspondiente.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Ansaldo, para que los nombramientos de porteros de las Direcciones generales de Hacienda cuyos sueldos no sean inferiores á 1.500 pesetas se hagan por el Ministerio del ramo (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm. 103, sesion del 31 de Mayo último*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ansaldo tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **ANSALDO**: Como mi deseo, Sres. Diputados, consiste siempre en molestar lo ménos posible la atencion de la Cámara, cuando me cabe la honra de presentar proposiciones de ley cuido de expresar en sus preámbulos las razones capitales en que se fundan, y de este modo, evito la necesidad en que me encontraria, en otro caso, de pronunciar discursos más ó ménos extensos.

La proposicion de ley cuya lectura acabais de oir reviste, sin embargo, señalada importancia, y no puedo dispensarme de hacer acerca de ella algunas observaciones para que os penetreis de su justicia y os sirvais tomarla en consideracion con verdadero conocimiento de causa.

Se trata, Sres. Diputados, de hacer desaparecer una desigualdad, que carece en absoluto de fundamento, y de borrar una excepcion, insostenible bajo todos puntos de vista; se trata, en fin, de que los porteros de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, que disfrutan un sueldo no inferior al de 1.500 pesetas, participen de la ventaja concedida á todos los de su clase, y no sean los únicos que, despues de veinte ó treinta años de honrados servicios, se vean expuestos á dejar á sus familias sin recursos de ningun género.

Los derechos pasivos constituyen, en mi sentir, algo que es una garantía de la moralidad en la Administracion, y como premio de los servicios prestados; de su reparto justo y equitativo puede resultar la satisfaccion interior, tan necesaria en todos los funcionarios, como en aquellos para quienes la recomienda la Ordenanza, y en cambio su concesion á unos y su negacion á otros, ha de producir seguramente un descontento en los últimos que, fruto de la desigualdad, siempre irritante, puede llegar á ser orígen de muy lamentables consecuencias.

Entiendo, pues, que el fin á que se dirige la proposicion que tengo la honra de apoyar, es por de más justo, y abrigo la seguridad de que el Sr. Ministro de Hacienda, léjos de oponerse á que la Cámara la tome en consideracion, ha de unir su elocuente voz á la pobre mia, en sentido contrario. Así, muy encarecidamente se lo suplico.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): No tengo ningun inconveniente en que se tome en consideracion la proposicion de ley presentada por el Sr. Ansaldo; pero desde luego he de manifestar que esto no significa que el Gobierno acepte la proposicion tal y como está redactada.

Se trata de un asunto que puede ser más ó ménos discutible. Hasta ahora no se ha considerado á esos funcionarios como funcionarios públicos para la cuestion de los derechos pasivos, y es necesario meditar un poco antes de adoptar una resolucion definitiva. Por eso el Gobierno no se opone á la toma en consideracion, pero declara que esto no significa que está conforme con la proposicion del Sr. Ansaldo.

El Sr. **ANSALDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ANSALDO**: Para dar las más expresivas gracias al Sr. Ministro de Hacienda, y para indicar que el propósito que me anima es idéntico al que acaba de exponer S. S.

Mi deseo es que el Congreso examine con detenimiento la proposicion de ley, y si la encuentra justa, como no dudo ha de suceder, la apruebe en la forma que le parezca más oportuna.

De la discusion nace la luz, y el debate que quizás habrá en el seno de la Comision que se nombre para dictaminar sobre esta proposicion de ley y el que le seguirá en la Cámara, harán, sin duda, que resplandezca la justicia de los deseos de los porteros de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los que con mucho gusto me hago intérprete por considerarlos bajo todos conceptos razonables.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consieeracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de otra proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Lopez (D. Juan José), declarando de utilidad pública el ferro-carril de las minas de Sierra de Bedar al Mediterráneo (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm. 103, sesion del 31 de Mayo último*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ansaldo, como uno de los firmantes, tiene la palabra para apoyar la proposicion de ley.

El Sr. **ANSALDO**: Como esta proposicion de ley se refiere á una obra de reconocida utilidad, y en el preámbulo están expuestas las razones que la justifican, siguiendo mi costumbre de no fatigar al Congreso, me limito á solicitar del mismo que se sirva tomarla en consideracion.»

Leida nuevamnnte la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

---

## ORDEN DEL DIA.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras un ramal desde Centellas á enlazar con la de Manresa á Gerona.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 114, sesion del 14 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen en esta forma:

«Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado un ramal que tendrá su arranque en la villa de Centellas, provincia de Barcelona, y empalmará entre los kilómetros 37 y 38 con la carretera de segundo órden de Manresa á Gerona por Moyá, Vich y Anglés.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley para enajenar los terrenos del Estado en Santiago de Cuba, conocidos con el nombre de Comunidad india del Caney.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm. 114, sesion del 14 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los seis de que constaba el dictámen, en los siguientes términos:

«Artículo 1.° Son redimibles los censos con que están gravados los terrenos de la Comunidad india del Caney en la provincia de Santiago de Cuba. Los antiguos arrendamientos otorgados por dicha Comunidad, así como los contratados con la Administracion pública, de terrenos situados en la jurisdiccion del Caney, pertenecientes á la Hacienda, serán considerados como censos.

Art. 2.° Los actuales poseedores podrán solicitar la redencion, presentando al efecto los títulos ó documentos que acrediten su calidad de censatarios ó de arrendatarios en la Administracion económica de la provincia de Santiago de Cuba.

Art. 3.° La redencion se hará en metálico capitalizando los censos al tipo de 12 por 100.

En el caso que el censatario ó arrendatario estimase inferior el valor del terreno al importe de la redencion, se procederá á la tasacion por medio de peritos, nombrándose uno por el censatario, otro por el jefe de la Administracion económica y si hubiere discordia, se designará judicialmente el tercero con arreglo á las prescripciones de la ley de enjuiciamiento civil.

Art. 4.° Los arrendatarios ó los censatarios que cumplan sus obligaciones pactadas y paguen con puntualidad el cánon, no podrán ser en ningun tiempo perturbados en su posesion tranquila ni en su derecho á la indefinida continuacion de los contratos que les ampararan, salvo en los casos de expropiacion forzosa, previstos y establecidos por las leyes.

Art. 5.° Los productos de las redenciones se destinarán precisamente á obras públicas ú otras atenciones locales de la ciudad de Santiago de Cuba, mediante disposicion especial en la ley de presupuestos de la isla de Cuba.

Art. 6.° El Gobierno dictará las órdenes necesarias para el inmediato cumplimiento de esta ley.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): El proyecto de ley pasará la Comision de correccion de estilo.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril de Madrid á Soria.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm. 114, sesion del 14 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate lo fueron los cinco de que constaba el dictámen, en los siguientes términos:

«Artículo 1.° Se declara de servicio general y de utilidad pública la construccion de un ferro-carril que, partiendo de esta corte, termine en la ciudad de Soria.

Art. 2.° Este ferro-carril percibirá la subvencion legal y gozará de las demás ventajas que á los de su clase les están concedidas por la ley general de ferro-carriles.

Art. 3.° Las Corporaciones provinciales y municipales á quienes interese la construccion de esta línea, podrán conceder al adjudicatario todas aquellas subvenciones direcctas ó indirectas que consideren convenientes.

Art. 4.° El Gobierno sacará á pública subasta la construccion de esta línea tan pronto como sea aprobado el correspondiente proyecto.

Art. 5.° El Gobierno fijará los plazos total ó parciales para la ejecucion de la línea, y las demás condiciones de concesion de la misma por noventa y nueve años, con arreglo á la ley general y demás disposiciones vigentes en la materia.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre los presupuestos generales del Estado para 1887 á 88. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 93, sesion del 18 de Mayo*; Diario *núm. 96, sesion del 23 de idem*; Diario *núm. 97, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 98, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 99, sesion del 26 de idem*; Diario *núm. 100, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 101, sesion del 28 de idem*; Diario *núm. 102, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 103, sesion del 31 de idem*; Diario *núm. 104, sesion del 1.° de Junio*; Diario *núm. 105, sesion del 2 de idem*; Diario *núm. 106, sesion del 3 de idem*; Diario *núm. 107, sesion del 4 de idem*; Diario *núm. 109, sesion del 7 de idem*; Diario *núm. 110, sesion del 8 de idem*; Diario *núm. 111, sesion del 10 de idem*; Diario *núm. 112, sesion del 11 de idem*; Diario *núm. 113, sesion del 13 de idem, y* Diario *núm. 114, sesion del 14 de idem.*)

Sigue la discusion del cap. 19 de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento.»

El Sr. Castellano tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CASTELLANO**: Dos palabras no más me proponia pronunciar en la sesion de ayer tarde cuando se suspendió el debate pendiente entre el Sr. Gullon y el que tiene en este momento el honor de dirigirse al Congreso, con motivo de las enmiendas presentadas por dicho Sr. Diputado, y que han aumentado de un modo tan considerable el crédito concedido para los servicios mineros.

Dos rectificaciones tan solo me propongo hacer, y aun éstas, con la sobriedad característica de la verdadera rectificacion.

El Sr. Gullon, haciendo uso del legítimo derecho de propia defensa, creyó de su deber rechazar el cargo que le resultaba de mis palabras, respecto á que sus enmiendas habian sido presentadas al Congreso por sorpresa. Con este motivo, nos manifestó S. S. que desde el 2 de Junio estaban esas enmiendas sobre la mesa, y por tanto, á disposicion de los Sres. Diputados. Pero no tenía en cuenta el Sr. Gullon, al defenderse de esta suerte, que, sin querer, dirigia un acerbo cargo al señor presidente de la Comision de presupuestos, porque estas enmiendas han permanecido durante doce dias á disposicion del Congreso y del presidente de dicha Comision, sin que por lo visto haya tenido un momento para citarla á fin de que pudiera estudiar las importantes materias á que esas enmiendas se referian.

Y esto era tanto más indispensable, cuanto que segun el Sr. Gullon nos manifestó, sus enmiendas no obedecen al deseo de aumentar los emolumentos de una clase determinada del Estado, sino que obedecen á un sistema que se apoya en datos importantísimos que conoce S. S., y que, mientras guarde en su bolsillo, comprenderá que no pueden servir al Congreso para que resuelva con acierto sobre la cuestion. De modo que, aunque resulte completamente ileso el Sr. Gullon del cargo de sorpresa que le imputaba, la sorpresa existe por la misma fuerza de los hechos; porque lo cierto es que hemos llegado al punto de discutir estas enmiendas sin que el Congreso tuviese la debida preparacion, puesto que la Comision encargada de emitir dictámen ni siquiera se habia reunido para tratar acerca de ellas.

Tambien S. S. suponia que yo habia tratado de concitar pasiones de clases contra clases, y eso estaba muy lejos de mi ánimo; y no me explico cómo su señoría pudo dar este alcance á mis palabras. Nunca ha entrado en las doctrinas del partido conservador el excitar unas clases contra otras, y no habia yo de ser una excepcion dentro de este mismo partido, mucho más cuando si ponemos de un lado los millones de contribuyentes que hay en España y de otro ese centenar y medio de ingenieros, ya comprenderá su señoría que no hubiera sido noble de mi parte el haberlos lanzado á luchar con una desigualdad tan notoria. Lo que yo dije, y ahora repito, para que su señoría pueda persuadirse del verdadero sentido de mis palabras, fué que las cosas, tanto en el órden físico como en el órden moral, presentan distinto aspecto, segun el punto en que se coloca el observador.

Su señoría tiene su observatorio instalado dentro del presupuesto; yo tengo el mio muy distante de él, y de esa suerte, á S. S. le acontece, á la manera de aquellos que se hallan en las fragosidades de las montañas y toman como ligeros accidentes del terreno las cumbres más elevadas, que le parecen ligeros repliegues del presupuesto estas cantidades que á mi juicio son inmensas; y en cambio, yo, que contemplo desde la llanura la extensa silueta que la cordillera destaca sobre el horizonte, puedo apreciar mucho mejor que S. S. la altura de esas protuberan-

cias que S. S. va introduciendo en el presupuesto con ese sistema acabado y completo de sus enmiendas.

Y no tengo más que decir.

El Sr. **GULLON** (D. Eduardo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **GULLON** (D. Euardo): Dos palabras no más. Dice el Sr. Castellano que no comprende cómo me habré yo compuesto para que mis enmiendas se admitan por la Comision, cuando tengo guardados en el bolsillo los datos que pudieran probar la conveniencia de aceptarlas. Pudo convencerse ya ayer el señor Castellano de que nada estaba más lejos de la exactitud que lo que S. S. expresaba; yo he realizado todo lo que he creido posible, dados mis medios personales, para que estos datos llegasen á conocimiento de los Sres. Diputados; no ahora, sino desde hace largo tiempo, desde hace más de un año, y á estas proposiciones mias y á los datos que las comprueban se ha aludido por varios oradores de su partido en la presente discusion. Pero es más; recientemente, hace próximamente una semana, se han repartido impresos algunos de los referidos datos á la generalidad de los Diputados que se ocupan habitualmente de estas cuestiones económicas, y si yo hubiera sabido que el señor Castellano tenía prediliccion por estos estudios, no solo le hubiera remitido uno de los mencionados impresos, sino que tengo la seguridad de que, acompañando esto con explicaciones verbales que me hubiera complacido en darle, habria convencido á S. S. de que el servicio que se trata de plantear es altamente beneficioso para el país.

Ha vuelto á insistir nuevamente el Sr. Castellano en que las distintas posiciones que S. S. y yo ocupamos respecto del presupuesto son las causas de nuestros diferentes puntos de vista. Al advertir esta insistencia de S. S., debo manifestarle, ante todo, que en el tiempo que llevo de ingeniero, y pasa ya de tres años, no sé si llegarán á 1.000 pesetas las cantidades que como ingeniero he devengado del Erario público: el Sr. Castellano comprenderá con esto que no es dicha suma una cantidad de tal importancia, que me haga apreciar con poca exactitud la influencia que puede tener en el presupuesto cualquier suma, por pequeña que sea.

Por lo demás, ayer concluí diciendo que cuando la Comision y el Gobierno habian aceptado estas enmiendas, era precisamente porque se habian convencido de que lejos de imponer con ello una carga al contribuyente, se habria realizado una verdadera economía, y dije tambien que el sistema de cobranza de los impuestos mineros era antes tan defectuoso, que solo contribuian por este concepto al Estado, próximamente, una tercera parte de aquellos que deben tributar. Yo siento insistir en todo esto; pero por si no basta, añadiré, probados como tengo ya estos conceptos, que continuando la antigua organizacion hubiera podido llegar un dia en que se pensara en recargar los impuestos, atendiendo á la escasa importancia de su rendimiento, cuando lo que realmente procede es que se haga pagar á todo el que debe tributar y en todo aquello que abonar le corresponda. Y así no se le ocurrirá á nadie que existe la necesidad de aumentar la cuota al contribuyente de buena fe, sino que lo que tal vez se proyectará en el porvenir será disminuirla, sin detrimento para los intereses del Erario.

Pues bien; siendo este el espíritu que anima é inspira las enmiendas que he tenido el honor de presentar, ¿cree el Sr. Castellano que debe seguir insistiendo en afirmar que se trata de perjudicar á los contribuyentes para mejorar la suerte de unos cuantos ingenieros?

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Aludido en el dia de ayer y en el de hoy por los Sres. Castellano y Gullon, tengo que decir dos palabras para que el Congreso conozca cuál ha sido la actitud del Gobierno en el punto objeto de la discusion.

No se trata de un artículo que el Gobierno haya traido en el proyecto de ley de presupuestos; se trata de una enmienda presentada por un Sr. Diputado; pero debo hacer constar que antes de presentarla (y aquí contesto á la alusion del Sr. Castellano), tuvo el autor de las enmiendas, una de ellas tomada ya en consideracion por el Congreso, la deferencia de indicarme su objeto. El Sr. Gullon creia que era conveniente, para que el impuesto sobre la minería produzca los resultados que de él deben esperarse, que era conveniente que un personal técnico y entendido en esta clase de asuntos estuviese al frente de la inspeccion de este ramo. En el Ministerio de Hacienda no hay ningun ingeniero de minas que pueda prestar este servicio, y creyendo que sería costoso al Estado el establecer una inspeccion que dependiendo directamente del Ministerio pudiera ejercer esta inspeccion de la contribucion sobre la minería, discutiendo este punto con el Sr. Gullon, propuso este señor la idea de que los ingenieros dependientes del Ministerio de Fomento ejercieran esta inspeccion, dependiendo en este solo punto de las visitas de inspeccion del Ministerio de Hacienda; y yo no tuve inconveniente en aceptar esta solucion, reservando únicamente el punto al acuerdo del Sr. Ministro de Fomento, porque dependiendo los ingenieros de aquel Centro, no se hubiera permitido nunca admitir ni desechar enmienda alguna que se refiriese á este Cuerpo sin que préviamente lo hubiera consultado y se hubiera obtenido la aprobacion del Sr. Ministro de Fomento. Así, pues, me indicó el Sr. Gullon que no le parecia mal la idea; pero que tenía que consultar préviamente con el Sr. Ministro de Fomento antes de autorizar la presentacion de las enmiendas sobre este punto.

Consultó despues con el Sr. Ministro de Fomento, y le manifestó que no tenía inconveniente alguno; que se trataba más bien de una cuestion de Hacienda, de la recaudacion de tributos y no de una cuestion técnica de Fomento; y en este sentido no tuvo inconveniente el Ministro de Hacienda en autorizar al Sr. Gullon, que habia tenido la deferencia de dejar en manos del Ministro el presentar ó no las enmiendas, en autorizarle á presentarlas, ni en decir á los amigos que le consultáron, que si bien esta no era una cuestion de Gobierno, se trataba de un gasto que cree el Ministro que será reproductivo, porque el mayor gasto que se haga en la dotacion de estos ingenieros y en el pago de sus dietas habrá de refluir precisamente en los mayores rendimientos del impuesto de minas, y en que se sometiera á la Comision y á la Cámara la resolucion de un punto, que si bien era debido á la iniciativa de un Diputado, el Gobierno no encontraba inconveniente en que se aprobara.

Esto es lo que ha pasado, y con esto contesto á la indicacion del Sr. Castellano respecto de la intervencion del Ministro de Hacienda y del de Fomento en esta cuestion. No la ha traido el Gobierno: la ha presentado un Diputado despues de consultar al Gobierno, y el Gobierno sin que entienda que esta es una de esas cuestiones cerradas de las cuales no se pueda prescindir por parte de sus amigos, cree que es una enmienda admisible, que no hay dificultad ninguna en que se acepte por la Cámara, porque despues de todo ha de refluir en beneficio de mayores ingresos para el Tesoro.

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASTELLANO**: Me congratulo en extremo que mis palabras hayan dado lugar á que el Sr. Ministro de Hacienda haya creido cumplir un deber de gobierno, dando al Congreso las explicaciones que indudablemente reclamaba un asunto de esta importancia que procede solo de la iniciativa particular de un Sr. Diputado.

Pero antes de rectificar aquello que necesitase explicacion respecto de las palabras del Sr. Ministro de Hacienda, creo necesario desvanecer un cargo que pesa sobre mi conciencia, y que el Sr. Gullon supone que le he dirigido. Yo no he querido de ninguna manera mortificar á S. S., y mucho ménos echarle en cara que por pertenecer á un Cuerpo facultativo, cobre ó deje de cobrar un sueldo del presupuesto; porque esto es natural; y yo no podria fundar en eso cargo alguno contra S. S.

Aquí en realidad hay dos cuestiones; la cuestion de la recaudacion del impuesto minero, ó sea del cánon de superficie, y del 1 por 100 sobre el producto bruto de las minas, y los medios de hacer la recaudacion. En la primera creo que todos estamos conformes; en lo que no lo estamos ó al ménos yo no lo estoy, es en los medios que se ponen en práctica; es en que se empleen 215.000 pesetas por un lado y 39.000 de aumento por otro para conseguir este fin, cuando segun las estadísticas que ayer tuve el honor de leer al Congreso, resulta un personal exuberante en el Cuerpo de ingenieros de minas, que no tiene grandes trabajos que hacer, y que sin este aumento podia dedicarse á esa otra atencion. El Ministro de Hacienda y el autor de la enmienda se prometen grandísimos resultados de este gasto que se impone á la Nacion; yo me complaceré en extremo de que acierten; pero lo positivo hasta ahora es el gasto; el resultado que ha de dar, eso todavía está por ver.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cos-Gayon tiene la palabra en contra del capítulo.

El Sr. **COS-GAYON**: Yo soy de la misma opinion que el Sr. Ministro de Fomento, que, segun nos acaba de declarar el Sr. Ministro de Hacienda, entiende que esta es una cuestion de Hacienda más bien que de Fomento. Se trata en efecto, Sres. Diputados, de la administracion de un impuesto, de la forma de reorganizar la recaudacion de un impuesto; á fin de que produzca más; y esto seria ya una razon poderosa, si no para no oponerme en absoluto en la forma en que viene al presupuesto la enmienda, al ménos para meditarla muy despacio, porque así como estamos dispuestos á concederle al Gobierno todo lo que nos pida en materia de reformas de los impuestos, inclinándonos siempre, en caso de duda, á conceder lo que el Gobierno pida más bien que á negárselo, entiendo tambien, sin mermar en nada los respetos debidos á la iniciativa parlamentaria, que hay cosas que están mejor en la iniciativa del Gobierno que en la de los Sres. Diputados. Y aun esto, sin tomar en cuenta, segun han dicho ayer aquí varios Sres. Diputados, que es por lo ménos muy dudoso que la Comision de presupuestos no haya desechado esta misma enmienda que ahora se discute.

El asunto para mí era conocido desde hace mucho tiempo; en la misma forma que ahora se expone al Congreso, me fué presentada cuando yo era Ministro de Hacienda; los mismos argumentos que en defensa de la enmienda se hicieron ayer en el debate, oí yo entonces; y ahora me ratifico en la misma opinion que formulé, opinion que desgraciadamente en este momento está robustecida con los datos que voy á tener el honor de leer al Congreso.

Entendia yo hace algunos años, y sigo entendiendo, que de lo que se trata no es de mejorar los productos del impuesto sobre las minas, sino de mejorar los haberes de los ingenieros de minas, y aun cuando yo veria con mucho gusto que se mejoraran los haberes de estos funcionarios del Estado como los de otras muchas clases, contraría este aumento la regla de conducta que hemos adoptado los indivíduos de la minoría conservadora, de oponernos á todo aumento de gastos de personal ínterin la situacion del presupuesto y del déficit sea la que todos conocemos. Nos habíamos propuesto hacer en estas Córtes lo que en las anteriores del Gobierno liberal habíamos hecho, que fué pedir votacion nominal, para que constaran nuestros votos adversos, en todos aquellos capítulos en que fueran aumentados los haberes de personal. Por consideraciones especiales, reducidas en suma á no hacer perder el tiempo al Congreso en las votaciones nominales, hemos sustituido estas por una declaracion general que en nombre de la minoría conservadora tuve la honra de hacer al llegar la primera ocasion de tratarse de aumento de personal. Entonces la hice para aquella ocasion y para todas las sucesivas, y ahora que se está concluyendo el presupuesto, bueno es repetir la misma declaracion ó la misma protesta, y de paso presentar á los ojos de los señores Diputados los números que representan los aumentos en los capítulos de personal que llevamos votados ó que vamos indudablemente á votar.

La primera vez que traté de esto, anuncié que habia oido que la cifra subia á 12 millones de pesetas; la dí únicamente como oida, advirtiendo que yo, por mi parte, no habia hecho la cuenta, y no me gusta citar números de los cuales no tenga una completa seguridad. Ahora la cuenta está hecha por mí. He comparado capítulo por capítulo, todos los del personal del presupuesto de 85-86, y del proyecto de presupuesto de 87-88, y el aumento que hay en los capítulos del personal, si se votara este aumento, que aunque se refiere al material, indudablemente viene á aumentar los derechos del personal, pasaria de 14 millones de pesetas, en la forma siguiente: en la seccion segunda de las obligaciones generales del Estado, ó sea la que se refiere á los Cuerpos Colegisladores, hay hecho un aumento de 57.750 pesetas, sin perjuicio de aguardar á lo que resuelva, en uso de sus atribuciones privativas, el otro Cuerpo Colegislador. En clases pasivas hay un aumento de 562.910 pesetas, el cual está calculado bajo, y tengo la completa seguri-

dad de que el Sr. Aguilera, dignísimo Subsecretario de Hacienda, que ahora me interrumpe, no se atreverá á suponer que los aumentos en este capítulo del personal, no han de ser mayores en el año 87-88, de lo que está presupuesto. En la Presidencia del Consejo hemos votado un aumento de 37.250 pesetas. Despues en el Ministerio de Estado 158.775 pesetas, teniendo cuidado de no tomar en cuenta para la comparacion, los sueldos del patronato de la Obra pía de Jerusalen, que no estaban en el presupuesto anterior. En Gracia y Justicia hemos aumentado 290.763 pesetas, no habiendo sido mucho mayor este aumento, aunque lo es mayor aún que éste el que aparece en las obligaciones civiles, por una baja independiente de la accion del Gobierno que ha habido en las obligaciones eclesiásticas. En el Ministerio de la Guerra el aumento sube á 3.241.641 pesetas, antes de haber empezado á discutir las reformas militares. En Marina á 362.153 pesetas. En Gobernacion, suponiendo que no están ya en Gobernacion los establecimientos penales, el aumento es de 1.173.835 pesetas. En Fomento, de 5.934.067 pesetas. En Hacienda, de 2.006.752, y en los resguardos, de 99.248 pesetas, haciendo un total de 13.934.067 pesetas.

Presento al Congreso estos aumentos en los haberes del personal con estos detalles; y será necesario irlos detallando algo más, porque hay además la desgracia en estos aumentos de que por lo visto no lucen, pues los que oyen las cifras no las creen, porque no comprenden de qué manera, no habiendo habido grandes reformas que hayan favorecido grandemente á clases numerosas del Estado, se han podido presentar aumentos tan grandes. Las reformas todavía mayores, ya vendrán: anunciadas están; pero sin ellas ya hemos aumentado 14 millones de pesetas, siguiendo en esto el partido liberal la conducta que observó en su época anterior, en la cual, tomando en cuenta la rebaja en el impuesto de los haberes de 16½ millones de pesetas, no bajaron de 33 millones de pesetas los aumentos en los haberes del personal. De suerte, que los 33 millones de pesetas aumentados en los haberes del personal en la época anterior por el partido liberal, y los 14 de ahora, hacen más de las cuatro quintas partes del déficit existente en la Hacienda.

Con estos antecedentes, llegamos á tratar de esta cuestion. No por iniciativa del Sr. Ministro de Hacienda, á quien corresponde velar por la mejora de los impuestos, sino por iniciativa de un dignísimo Diputado, se viene á proponer, en primer lugar, que favorezcamos los haberes del Cuerpo de ingenieros de minas, y en segundo lugar, que esperemos por esto una mejora de recaudacion en el impuesto de minas. Para mí es de toda evidencia que el aumento es un dato seguro, y que la mejora es un dato muy cuestionable.

¿De qué parte de la recaudacion del impuesto se van á encargar los ingenieros de minas (*El Sr. Gullon, D. Eduardo*: De ninguna), para que mejore la recaudacion? La recaudacion del impuesto de minas se compone como la de todos los impuestos de la propia naturaleza, de tres partes: la estadística ó el padron de contribuyentes, la recaudacion material, y el apremio. De las dos últimas partes es imposible que se encarguen los señores ingenieros de minas: no es propio de un Cuerpo científico la materialidad de la recaudacion, ni mucho ménos la del apremio. Queda, pues, solo la estadística, y la estadística tienen obligacion de proporcionarla hoy á la Hacienda. Por consiguiente, ¿á qué queda reducida la reforma? ¿Cómo hemos de poder suponer que el sentido de la reforma es que hoy hay deficiencias en el servicio, las cuales, tratándose de un Cuerpo distinguido, de un Cuerpo de personas meritísimas, dejarán de existir en el caso de que haya mayor retribucion? Yo rechazo esto en nombre del Cuerpo de ingenieros de minas.

Y apenas tendria yo nada que añadir, si no creyera deber llamar la atencion de la Comision de presupuestos, y aun si fuera preciso la de la Mesa y la del Sr. Presidente sobre la forma en que está redactada esta enmienda, y cuya forma en mi concepto la hace completamente impresentable á la votacion.

Estamos discutiendo los presupuestos del Estado que se componen de dos documentos; los artículos de la ley y el estado letra *A* por lo que se refiere á los gastos. ¿Esta enmienda de qué forma parte? ¿Forma parte de los artículos de la ley? Evidentemente que no; no hay más que leerla para comprender que no está escrita para eso; y además, no ha llegado todavía el momento de discutir los artículos de la ley. ¿Forma parte del estado letra *A*? Yo voy á leer, Sres. Diputados, lo que está puesto al debate y lo que dice la enmienda, á ver si alguno de los Sres. Diputados presentes saben lo que va á suceder en el caso de que se vote y se apruebe por el Congreso.

El capítulo puesto á discusion dice así: «Cap. 19. Art. 1.° Material de gastos generales, 28.400 pesetas. Art. 2.° Material del servicio agronómico y montes, 1.050.773. Art. 3.° Material de industria, 325.380. Art. 4.° Material de comercio, 3.000.»

Y la enmienda propone lo siguiente: «En la seccion sétima, cap. 19, art. 3.°, se aumentará la partida referente al *servicio industrial minero* en 111.000 pesetas, dedicándose este aumento únicamente al servicio especial de inspeccion minera que prestarán para la mejor percepcion de los impuestos vigentes los ingenieros de minas, prévias las instrucciones especiales que publicarán á la mayor brevedad los Ministros de Hacienda y de Fomento, y en las que no podrán alterar la índole de los tributos mineros ni la clasificacion segun la cual se satisfacen hoy los mismos.»

Esto no tiene forma de precepto, esto no tiene forma de partida, representada solo por guarismos, que es lo que estamos discutiendo en el estado letra *A*. ¿Es acaso que esto se refiere, no á los artículos de la ley de presupuestos, que discutiremos cuando llegue su dia, ni tampoco al estado letra *A*, que es lo que estamos discutiendo ahora, sino al detalle que está en la Secretaría del Congreso y que no forma parte de la ley? Entonces, ¿de qué manera vamos á votar la enmienda de un documento si no votamos el documento? Si el documento no está puesto á la deliberacion de la Cámara, y sobre él no ha de recaer una votacion, ¿cómo ha de recaer una votacion decretando una enmienda á ese documento que no se somete á la votacion de la Cámara, que no se someterá mañana á la deliberacion y votacion del Senado, que no irá á la sancion de la Corona, y que no se publicará en la *Gaceta*, porque en la *Gaceta* no se publicará más que este renglon: «Material de industria, 325.000 pesetas, ó las que resulten despues del aumento?» ¿Habrá que añadir esto en forma de disposicion al detalle que no se vota, única explicacion que encuentro yo de la forma en que está redactada la enmienda? Esto tendria otro inconveniente.

De comun acuerdo todos, hemos suprimido las disposiciones especiales que venian en los estados letras *A* y *B*, que despues de todo son estados que se someten á las Cámaras, que van á la sancion y que se promulgan, creyendo que realizábamos una mejora. Pues ahora que hemos suprimido las disposiciones especiales en los estados *A* y *B*, vamos á llevar esta á un documento en donde no las ha habido jamás, y en donde no las puede haber.

Todavía si fuera una mera explicacion de la partida, la irregularidad tendria ménos inconvenientes; pero aquí se dice: «este aumento se dedicará *únicamente* al servicio especial minero;» y este *únicamente* es incuestionablemente un precepto, y luego concluye la enmienda diciendo: «Los Ministros de Hacienda y de Fomento no *podrán alterar la índole de los tributos mineros.*» ¿Cómo una disposicion como esta se puede llevar á un documento que no forma parte de la ley discutida, votada y promulgada?

Yo ruego, pues, á la Comision que retire este capítulo para redactarlo de nuevo, y en el caso de que mi ruego no fuera atendido, suplico al Sr. Presidente que vea en qué forma se pone esto á votacion, porque entiendo que en la forma que tiene no hay manera de ponerlo á votacion. Pero todo esto lo podríamos ahorrar si la Comision, ó en su defecto el Congreso, accediesen á nuestro ruego de que deseche el capítulo en la forma que está redactado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente nada ha de decir respecto á las razones de fondo que en impugnacion de la enmienda del Sr. Gullon, que ya por acuerdo del Congreso y en virtud de haber sido aceptada, forma parte del art. 3.° del cap. 19, ha expuesto el Sr. Cos-Gayon: el Congreso las apreciará en aquel valor en que las estime.

Pero el Sr. Cos-Gayon ha excitado al Presidente con repeticion á que considere que no es posible presentar á la votacion la enmienda en los términos en que está redactada, y partiendo de todo Sr. Diputado estas excitaciones, y con más motivo viniendo de un Sr. Diputado en quien concurren tales circunstancias como las que tiene S. S., el Presidente no puede ménos de decir algunas palabras.

Yo creo, Sr. Cos-Gayon, que nada habria más peligroso que establecer el precedente de dejar á la Mesa tan extraordinaria latitud para esta clase de asuntos; porque fácilmente un error del Presidente podia convertirse en un atentado involuntario al derecho de los Sres. Diputados. De consiguiente, el Presidente ha dado, como debia, curso á la enmienda del Sr. Gullon; y ahora, dejando á un lado, repito, el valor que tengan las observaciones del Sr. Cos-Gayon y el pensamiento á que han obedecido esas observaciones mismas, tiene que decir que en cuanto á haberse de someter á la aprobacion del Congreso esta enmienda, que forma parte del artículo, el Presidente solo puede mirar si esta enmienda afecta á una cifra del presupuesto, como la afecta con ese aumento; si se refiere determinadamente á esa cifra del presupuesto, como se refiere, y si la designa por la cantidad y por el artículo del capítulo á que corresponde.

Todas estas circunstancias concurren en la enmienda del Sr. Gullon; y, por tanto, el Presidente no puede ménos de ponerla á discusion del Congreso, así como la sometió al exámen de la Comision. En realidad no parece que esto pueda ofrecer inconveniente ninguno en el caso, bien posible, de que sean fundadas las observaciones que relativamente á la redaccion de la enmienda se han hecho por el Sr. Cos-Gayon, porque está claro que lo que el Congreso va á votar es una cifra de aumento á un artículo determinado de un capítulo del presupuesto de gastos. De consiguiente, esa es la decision positiva. La recomendacion, el precepto positivo que sostiene la enmienda de que dentro de la expresion genérica de esa cifra del presupuesto que se aumenta haya de dársele una especial y expresa aplicacion al aumento mismo, es claro que será asunto de órden y de vida interior. El Gobierno sabe que si este aumento se vota por el Congreso y por el Senado y forma parte de la ley una vez que obtenga la sancion de la Corona, sabe que se le vota para eso y no para otra cosa; y en cuanto á la redaccion, fácilmente podrian entenderse el Sr. Cos-Gayon, el Sr. Gullon y la Comision; pero nada de esto toca al Presidente del Congreso.

El Presidente entiende que pone á votacion una cifra de aumento, y si el Congreso lo aprueba ha aprobado ese aumento; pero el Presidente no puede dejar de poner, así como la ha puesto á discusion, al voto del Congreso esta enmienda, entendiéndola en los términos que ha indicado.

El Sr. **COS-GAYON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **COS-GAYON**: Me parece que lo que el señor Presidente ha decidido, es lo que debia decidir; es decir, que al ponerse esto á votacion, lo que el Congreso vota, no es el art. 3.° del cap. 19 del primitivo proyecto de la Comision, y que dice: «Material de industria, 325.380 pesetas;» sino un art. 3.°, que dice: «Material industrial, 439.380 pesetas.» (*El Sr. Aguilera*: Eso no lo ha admitido la Comision); y que desaparece, por consiguiente, como no puede ménos de desaparecer, todo lo que son preceptos, que aunque se expresen en la enmienda, no formando parte de la ley no pasarian de ser opiniones muy respetables de los autores de la enmienda que no figurarian en la *Coleccion Legislativa*, ni obligarian á nadie.

La dificultad sería muy fácil de vencer en el caso de que la Cámara aceptara por completo el pensamiento del Sr. Gullon, y despues de aprobada esta enmienda, aprobara la que se refiere al aumento del impuesto. El remedio sería llevar esta parte preceptiva, y en esto estaríamos todos conformes, á un artículo de la ley.

No digo más sobre esto. He oido algunas palabras á un individuo de la Comision; pero son de tal naturaleza, que me parece que me obligan á aguardar á que sean dichas en forma más oficial para poder hacerme cargo de ellas.

El Sr. **EGUILIOR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **EGUILIOR**: Voy á contestar con mucha brevedad á las observaciones que se ha servido dirigir al Congreso, y especialmente á la Comision, mi digno y respetable amigo el Sr. Cos-Gayon.

Permítame S. S. que en este momento no me ocupe de los aumentos que S. S. ha encontrado en el presupuesto, sobre todo en el personal. Esto se ha discutido ya en sazon oportuna, y yo molestaria la atencion del Congreso si me ocupara de ello, tanto más, cuanto que, si el Sr. Cos-Gayon dice siempre estas cosas con la autoridad que tiene en la Cámara, no sucede lo mismo al modesto Diputado que tiene la honra de hablar ahora.

Entrando á ocuparme de la cuestion que ha dado motivo á que yo pida la palabra, he de decir á S. S. una cosa que de puro sabida la tiene olvidada, y es que muchas de estas dificultades las ocasiona el sistema que hay de redactar, y sobre todo, de imprimir los presupuestos, y que consiste en traer al debate la cifra total de cada artículo y dejar el detalle en la Secretaría; de modo que no podemos redactar una enmienda de una manera clara si no tenemos en cuenta el detalle del presupuesto. Así es que los Sres. Diputados que tengan que redactar una enmienda, se encontrarán siempre con esta dificultad. En los dictámenes que yo he redactado como presidente de la Comision, he tenido cuidado de sumar las partidas para no traer aquí más que el total del capítulo y artículo.

Los demás Sres. Diputados que no sigan esta práctica, se encontrarán con una grandísima dificultad, y es que presentarán una enmienda que se refiera al detalle, y claro es que no podrá resultar el aumento en el concepto total que se consigna en el dictámen impreso. Esto se ha visto en la enmienda del Sr. Pedregal para consignar la cantidad que se destina á las obras de la Colegiata de Covadonga, viniendo en dicha enmienda hecho el aumento tan solo en el detalle y no en el capítulo. La Comision ó la Secretaría sumarán luego esa partida y resultará aumentado el capítulo en 80.000 pesetas. Lo mismo ha sucedido con la enmienda del Sr. Vizconde de Campo-Grande, que aunque no altera la cifra, realmente se habla de un concepto que no aparece en el dictámen impreso, sino que el detalle de este concepto está en la Secretaría, donde lo pueden ver los Sres. Diputados.

Por consiguiente, aquí sucede lo que ha sucedido en otras ocasiones, y es que el Sr. Gullon ha redactado una enmienda refiriéndose á un detalle del presupuesto, enmienda que introduce un aumento de gasto de 111.000 pesetas. Si el Congreso admite definitivamente esa enmienda, que ya forma parte del art. 3.°, la Secretaría cuidará despues de agregar á la cifra total que venía consignada las 111.000 pesetas.

Resulta, pues, que aquí no hay falta por parte de la Comision ni de los Sres. Diputados; no hay más que una consecuencia natural de la manera de presentarse y discutirse aquí los presupuestos.

Queda otro punto, que es el relativo á que en la enmienda del Sr. Gullon no se consigna únicamente una cifra sino diferentes preceptos que pueden ser propios, no de estos detalles de los gastos, sino de algun párrafo especial en el articulado de la ley general de presupuestos. A esto solo tengo que contestar al Sr. Cos-Gayon lo que ya tuvo ocasion de manifestar ayer á nombre de la Comision mi querido compañero el Sr. Aguilera, es á saber: que la Comision admitia la enmienda en principio, y que la cifra que de esa enmienda resulta, que es la de 111.000 pesetas constaria en partida separada. En cuanto á los preceptos relativos á que el Ministerio de Fomento y el de Hacienda dictaran las disposiciones oportunas para el cumplimiento de este servicio, estas son explicaciones que da el Sr. Gullon en su enmienda y que á su debido tiempo se tomarán en cuenta; en este momento lo que se va á notar, por efecto de la enmienda tomada en consideracion, es que se aumenta con 111.000 pesetas, para el servicio de la inspeccion minera, la cifra del art. 3.°, cap. 19, que estamos discutiendo.

A esto queda reducido el artículo, en armonía con los deseos del Sr. Cos-Gayon, porque yo tambien entiendo, como S. S., que no deben venir aquí cierta clase de preceptos que son propios del articulado de la ley. Creo que S. S. habrá quedado satisfecho, y no habrá necesidad, por consiguiente, de retirar el artículo para redactarle de nuevo.

El Sr. **COS-GAYON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **COS-GAYON**: Efectivamente, no habrá necesidad de retirar el artículo en la forma en que estaba redactado para presentarlo de nuevo, porque está ya retirado por la decision del Sr. Presidente. El artículo no se someterá á la aprobacion del Congreso en la forma que tenía, sino que se entenderá que lo que se vota es el aumento de 111.000 pesetas.

Estamos, pues, en ese punto completamente de acuerdo, y para el caso, que todavía espero que no llegará, de que el Congreso apruebe ese aumento de haberes del personal, despues de los que con tanta prodigalidad se han hecho en ese presupuesto, creo que estaremos de acuerdo en que lo que habia de preceptivo en la enmienda del Sr. Gullon debe ser llevado á un artículo del presupuesto, con lo cual se salvará la dificultad de forma.

Puesto que el señor presidente de la Comision, con la autoridad que le da ese cargo y con la que personalmente tiene, se ha lamentado de las dificultades que proceden de la forma en que los presupuestos están redactados, y son presentados y discutidos, yo, que me habia adelantado ya otro dia á hacer algunas indicaciones en ese sentido, repito, en nombre de la minoría conservadora, que por nuestra parte puede contar el Gobierno con nuestro apoyo para reformar todas esas deficiencias y todas esas irregularidades que tiene la forma de la presentacion, redaccion y discusion de los presupuestos, deseosos, como de seguro lo está tambien el Gobierno, de que esas dificultades desaparezcan, y en vez de separarnos como hasta ahora ha venido sucediendo, nos acerquemos cada vez más al cumplimiento del precepto vigente de la ley de contabilidad que manda que no se discutan en las Córtes, sino las alteraciones en los presupuestos anteriores. De esa manera, esos artificios de contabilidad que hacen que no figuren como aumento, y á veces hasta pretenden ostentar como disminuciones los aumentos que vienen arruinando al presupuesto y á la Hacienda, no serán posibles, ó al ménos, habrá que presentarlos á cara descubierta, lo cual hará más difícil que se hagan, aun habiendo mayorías como la actual.

El Sr. **PRESIDENTE**: El art. 3.° de este capítulo se entiende redactado en la siguiente forma:

«3.° Industria, 325.380 pesetas, y 111.000 pesetas con destino exclusivo á la inspeccion del servicio especial minero.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se procedió á la votacion por artículos, y se votaron los dos primeros en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 19 | 1.° | Material de gastos generales.................... | 28.400 | |
| | 2.° | ——— del servicio agronómico y montes......... | 1.050.773 | |

Se leyó el 3.°, que decia:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 19 | 3.° | Material de industria......................... | 436.380 | |

Se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, lo quedó aquél por 70 votos contra 40, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Sanchez Arjona.
Ibarra.
Arias de Miranda.
Lopez Puigcerver.
Fernandez Peral.
Navarro y Ochoteco.
Ferratges.
Alonso Martinez (D. Vicente).
Torrepando (Conde de).
Salvador.
San Juan.
Cañamaque.
Laá.
Aparicio (D. Luis).
Alcocer.
Batanero.
Ansaldo.
Córdoba.
Peralta.
Sagasta (D. Primitivo).
Recio.
García del Castillo.
Sanchez Guerra.
Fiol.
Arredondo (D. Mariano).
Eguilior.
Gullon (D. Eduardo).
Gallego Díaz.
Aguilera.
Sanchez Arjona (D. Gonzalo).
Vazquez y Lopez.
Puerta.
Santamaría.
Díaz Moreu.
Fernandez de Soria.
Herrando.
Reina.
Pardo Balmonte.
Hernandez Prieta.
García Benito.
Gavin.
Dominguez Alfonso.
Talero.
Gonzalez de la Fuente.
Calvo Muñoz.
Antequera.
Guerrero.
Nieto (D. Emilio).
Sanz y Peray.
Calvo de Leon.
Arredondo (D. Federico).
Quintana.
Lopo.
Astray.
Ruiz Villegas.
Guitian.
Rodriguez (D. Felipe).
García de la Riega.
Vergez.
Alcalá del Olmo.
Rodrigañez.
Gasca.
Montejo.
Vincenti.
Barroso.
Gutierrez Más.
Bosch y Serrahima.
Martinez (D. Wenceslao).
Benayas.
Sr. Presidente.

Total, 70.

Señores que dijeron *no*:

Sallent (Conde de).
Gorostidi.
Machimbarrena.
Vilana (Conde de).
Molleda.
Santa Cruz.
Cabezas.
Fernandez Capetillo.
Rodriguez San Pedro.
Nicolau.
Pidal (Marqués de).
Gutierrez de la Vega.
Castellano.
Landecho.
Allende Salazar.
Castel.
Aguilar (Marqués de).
Castilla.
Alvear.
Campo-Grande (Vizconde de).
Toreno (Conde de).
Garrido Estrada.
Casado.
Cárdenas.
Marin.
Pedregal.
Becerro de Bengoa.
Los Arcos.
Camps.
Cánovas del Castillo.
Cos-Gayon.
Dominguez (D. Lorenzo).

Gil Berges.
Prast.
Catalina.
Sanchez Bedoya.
Gonzalez Longoria.
Alvarado.
Arribas.
Peña-Ramiro (Conde de).
Total, 40.

Acto seguido fué votado el art. 4.°, que decia así: «Capítulo 19, art. 4.°, material de comercio, 3.000.»

Leido el capítulo 20, «Obras públicas, Gastos generales,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Castellano tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **CASTELLANO**: Señores Diputados, si los créditos consignados para los servicios que dependen de la Direccion de agricultura, industria y comercio son importantes para el fomento de la riqueza pública, no ménos importantes son los que en este y siguientes capítulos afectan exclusivamente á la Direccion de obras públicas. Si de la mejor ó peor aplicacion de aquellos puede esperarse que influyan de modo más ó ménos directo en el desarrollo de la riqueza, estos al dedicarse principalmente á multiplicar las comunicaciones, á aproximar el consumidor á los puntos de produccion facilitando el cambio, dando estímulos á la industria, refluyen tambien indirectamente sobre la agricultura. Pero además, las obras públicas tienen otra condicion especialísima, y es que por los brazos que ocupan, por la riqueza que dejan allí donde se ejecutan, son un elemento de prosperidad donde hacen sentir su bienhechor influjo. No es extraño por tanto, Sres. Diputados, que aquellos oradores que se han ocupado de discutir la totalidad de este presupuesto hayan dedicado preferente atencion á todo lo que se relaciona con obras públicas, y hayan dejado, por decirlo así, completamente segado el campo, dejándome tan solo á mí por reespigar algo de lo mucho que siempre queda en esta clase de materias.

Dos observaciones surgen á mi entendimiento en cuanto empiezo á estudiar este capítulo.

La primera se refiere á la traslacion de las construcciones civiles á la Direccion de instruccion pública. Es bien raro, señores, que existiendo una Direccion de obras públicas, es decir, aquel organismo que representa al Estado en esta funcion, una Direccion que cuenta con un personal facultativo ilustrado, que tiene una Escuela especial de ingenieros, una Junta consultiva, cuya mision principal es velar por los intereses del Estado, á la vez que por la seguridad del indivíduo, ejerciendo las funciones de censor de los intereses públicos y de tutor de la seguridad individuad, es bien extraño, repito, que existiendo un organismo completo con todas las condiciones para funcionar, se hagan independientemente obras públicas en Gobernacion, obras públicas en Hacienda, obras públicas en Estado, obras públicas en Gracia y Justicia, obras públicas en Guerra y Marina, es decir, que en materia de obras públicas, los Ministerios se declaran completamente independientes de la Direccion que lleva este nombre; y no es de extrañar, que esto suceda, cuando dentro del mismo departamento ministerial que rige el Sr. Ministro de Fomento, se sublevan contra la Direccion de obras públicas las otras Direcciones.

Ahí teneis la Exposicion de minería llevada á cabo en 1883 por iniciativa y bajo la direccion exclusiva del director de agricultura, industria y comercio, y contando con el concurso de un arquitecto que no dependia del Ministerio de Fomento; recientemente teneis tambien el caso de que la Direccion de instruccion pública se lleva todas las construcciones civiles, como si ya no hubiera que construir en España más que Escuelas ó Universidades.

Yo entiendo que el Estado tiene el mismo interés en la construccion de un Palacio de Justicia que de una Universidad, el mismo interés en una carretera que en un ferro-carril, en un templo que se haya de construir por el Estado que en un palacio destinado á Exposiciones; pero no se concibe que la Direccion de instruccion pública monopolice, por decirlo así, todos los créditos destinados para este servicio, si no es con el objeto de poderlos manejar más á su antojo el director del ramo.

El Estado, en todo lo que se refiere á las obras públicas, tiene, no solo el interés que le impone el deber de velar por los particulares, sino tambien esa iniciativa que corresponde al que paga sobre lo que paga, y puesto que la representacion del Estado en esta materia es únicamente la Direccion de obras públicas, no sienta, á mi juicio, bien en los buenos principios administrativos que, existiendo un organismo completo con todos los elementos para funcionar por sí mismo, se vayan creando otros organismos más pequeños y análogos que merme poco á poco todas sus atribuciones.

Yo, en realidad, no comprendo la facilidad con que el director de obras públicas se ha dejado arrebatar esta funcion, y creo que hará todo lo posible por recuperarla, porque si no, el dia de mañana el Ministerio de Marina, con más motivo que lo ha hecho la Direccion de instruccion pública, segregará del Ministerio de Fomento todo lo relativo á faros y puertos; y como ya el Estado no construye ferro-carriles, y su accion se concreta simplemente en ellos á ser inspectora, quedará reducida la Direccion de obras públicas á un mero Negociado de carreteras, es decir, un Negociado que cada dia irá perdiendo más de importancia, porque conforme se vaya completando la red general de carreteras, desaparecerán todas las necesidades de construccion y de estudio, y solo subsistirá lo referente á la conservacion.

Es la otra observacion que yo tenía que hacer, la coincidencia especial de que se rebaje precisamente en obras públicas lo que por otro lado se aumenta en instruccion. No es que yo me oponga á estos aumentos, si han de redundar en favor del fomento intelectual del país; pero yo entiendo que los pueblos no viven solamente de cultura, y que hay que hacer algo tambien por su bienestar; y esto de rebajar créditos de una parte del presupuesto, precisamente de aquellos que sirven para proporcionar el pan á los desvalidos, dándoles en cambio pequeñas dosis de ilustracion, no encuentro que sea muy ajustado á la justicia, no encuentro que sea conveniente.

No hay para qué decir, Sres. Diputados, que este capítulo obedece á la consigna que constantemente se ha venido observando en el presupuesto en todos los que hasta ahora se han sometido á nuestra con-

sideracion, de aumentar los gastos de personal, y de disminuir los gastos de material. No aparecen aquí á primera vista muy grandes las cifras que se aumentan en el personal de obras públicas, y especialmente comparándolas con las que se han aumentado en el Cuerpo de minas; pero como quiera que segun la teoría que nos ha manifestado aquí con su elocuencia acostumbrada la otra tarde el Sr. Gallego Díaz, los aumentos de gastos en el personal no son malos en sí mismos, sino en cuanto no sean justificados; yo creo que uno de mis primeros deberes, es el de examinar si efectivamente hay ó no justificacion para estos aumentos; porque si no la hay, por pequeño que sea el crédito, no deberemos aprobarlo: y para ello he empezado por resumir la plantilla del Cuerpo general de obras públicas, y resulta que consta de «25 subinspectores, 240 ingenieros, 480 ayudantes, 508 sobrestantes, 9.784 entre capataces y peones, y 444 delineantes, escribientes, ordenanzas y mozos afectos al servicio general.»

Segun un cuadro que tengo á la vista, y que he formado para que me sirva de base á mis observaciones, y en el que constan los kilómetros de la red general de carreteras, los kilómetros que hay en explotacion, los que hay en construccion activa y paralizada, los que tienen proyecto aprobado, los que están en estudio, y los que se encuentran abandonados, estado que no leeré por no molestar vuestra atencion, relacionando este estado con la anterior plantilla, resulta lo siguiente:

Tres funciones principales están encomendadas al Cuerpo de obras públicas: la construccion de carreteras, su estudio y su conservacion. Pues bien; tomando los datos de estos dos estados que tengo á la vista, resulta que en 1885, que es la fecha hasta donde alcanzan los datos oficiales, habia 4.728 kilómetros en construccion, que divididos por el número de ingenieros, ayudantes y sobrestantes, nos dan el siguiente resultado: 17 kilómetros por cada ingeniero; 9 por cada ayudante, y 9 por cada sobrestante; y tomando en conjunto los 1.253 indivíduos que forman el Cuerpo facultativo de obras públicas, resultan solamente 3 kilómetros por persona; pero no creais, Sres. Diputados, que estos 4.728 kilómetros se construyen en el año, son los que se hallan en construccion; pero los que se construyen en el año, son solamente 907, y entonces la proporcion es de 3 kilómetros 430 metros por ingeniero; 1 kilómetro 890 metros por ayudante, y 724 metros por persona, tomando en junto ingenieros y ayudantes.

Respecto á los kilómetros en estudio, por medio de una operacion que tengo á la vista, pero de la cual no os he de dar cuenta detallada por no molestaros; pues yo abrigo la conviccion de que á estos debates parlamentarios deben traerse conclusiones sintéticas, pero no los procedimientos de trabajo que se hayan empleado para obtenerlas, sin embargo de lo cual, la tengo aquí á disposicion de los Sres. Diputados, resulta que el promedio de los kilómetros estudiados de 1878 á 1880, fué de 753 al año; de 1880 á 1883, 627, y de 1883 á 1885, 439. Esto, por de pronto, nos marca una decadencia en cuanto á la actividad del Cuerpo de obras públicas en esto de estudiar carreteras. Si tomais el promedio del decenio, la cifra que resulta es de 622 por año.

Pues bien, partiendo de esta cifra, y haciendo la misma operacion aritmética que he hecho anteriormente, resulta que cada ingeniero estudia, por término medio al año, 2 kilómetros 720 metros, y cada ayudante 1 kilómetro 300 metros, y sumando los ingenieros y los ayudantes, resultan para cada uno 848 metros. Si estos 622 kilómetros los referimos al número de provincias que hay en España, deduciendo las Vascongadas y Navarra, entonces aparece que anualmente se estudian 14 kilómetros por provincia; pero si en lugar de tomar el término medio de los diez años, nos referimos al último bienio, que es en el que más en decadencia están los trabajos, se rebaja la cuenta á 9 kilómetros por cada provincia.

En explotacion hay, segun estos datos, 23.574 kilómetros: de modo, que cada ingeniero y cada ayudante tiene para inspeccionar 31 kilómetros; pero á esta tarea vienen á ayudar 9.784 capataces y peones camineros, ó sea uno por cada 2 kilómetros y medio. Estos datos son sobradamente elocuentes para que haya que extremar las consecuencias; pero de ellos naturalmente se desprenden dos conclusiones; y la primera de ellas es, que el Cuerpo de obras públicas debe tener algun defecto grave de organizacion, cuando hallándose formado por ingenieros tan distinguidos, por personas tan ilustradas, por indivíduos tan activos y celosos como á mí me consta son, por muchos de ellos que me honran con su amistad, sus esfuerzos, sin embargo, no producen el resultado que el país tenía derecho á esperar de los sacrificios que hace para sostener ese Cuerpo.

Y no creais, Sres. Diputados, que yo soy el primero que habla de deficiencias de organizacion en el Cuerpo de obras públicas. En el pasado mes de Abril, la *Revista de obras públicas*, que es el órgano que pudiéramos llamar oficial de los ingenieros de caminos, ha publicado un notable trabajo de un tal Sr. Martinez del Peral, del que he tomado algunos de los datos que acabo de exponer al Congreso, en el cual se afirma que existen estos defectos de organizacion, y se consignan aquellos medios que pueden aplicarse para remediarlos. Yo no voy á explanar aquí una organizacion completa del Cuerpo de obras públicas. Sobre ser extemporánea, no soy yo el llamado á organizar este servicio; pero sí he de indicar dos ideas, abandonándolas así como las semillas que arrebata el aire, por si acaso llegan á caer en terreno fecundo donde puedan arraigar y germinar, que acaso estos defectos de organizacion dependan en parte de tener encomendadas á los ingenieros de caminos ciertas funciones esencialmente administrativas, que les distraen gran parte de su tiempo, y que en realidad no necesitan la competencia, ni la instruccion técnica que recibe el personal de este Cuerpo. Pudiera tambien consistir esto en que han sido tantos y tantos los requisitos que se han ido aglomerando sucesivamente para el estudio de las carreteras y de las obras públicas, que dificulten tambien la pronta conclusion de esos estudios; pero de todas maneras, á mí me basta con consignar estas ideas, y con demostrar los defectos de organizacion, porque estando al frente del departamento de Fomento una persona tan ilustrada y tan celosa como el Sr. Navarro Rodrigo, y estando S. S. tan perfectamente secundado por el dignísimo director de obras públicas, es de esperar, que una vez señalado el mal, se apresurarán á estudiar el asunto y á poner el oportuno remedio.

La otra conclusion la refiero, Sres. Diputados, al presupuesto. Si realmente es tan deficiente el servi-

cio que presta el Cuerpo de caminos, que no responden los sacrificios del país á los resultados que se obtienen, sea poca ó mucha la cantidad que se aumente en este presupuesto, ¿estamos en el caso de crear 20 plazas de ayudantes y 10 de sobrestantes? ¿Estamos en el caso de no consignar como economía esas 60.000 pesetas que venian figurando por este concepto en años anteriores, y que procedian del movimiento de personal, solo para facilitar el ingreso de los que se hallan separados del servicio, cuando la elocuencia de estos números demuestra que no hacen falta en él, sino que lo que hace falta es que con el numeroso Cuerpo de ingenieros se obtengan mayores resultados? Como no me propongo molestar demasiado la atencion de los Sres. Diputados, voy á examinar ya la baja considerable que se hace en este presupuesto, y que consiste principalmente en los créditos referentes á la construccion de carreteras.

En el presupuesto de 1886-87 habia un crédito de 54.526.517 pesetas; en el presupuesto que discutimos se consignan 47.312.776 pesetas; hay, pues, una baja efectiva de 7.213.741 pesetas, baja que viene mermada en seguida con las 181.000 pesetas que se aplican de esta partida de material para los nuevos capataces y peones que han de destinarse á las carreteras que se reciban durante el año. De esta cifra corresponden 500.000 pesetas de baja á la parte de obras por administracion, un millon á la expropiacion, 2 millones á las obras de contrata, 1.250.000 á los agotamientos y 2 millones á las obras de reparacion; ó sea un 50 por 100 en obras de administracion, un 33 por 100 en expropiaciones, un 11'62 por 100 en las de contrata, un 62'50 en los agotamientos y un 40 en reparaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á V. S., Sr. Diputado, que no se ocupe del cap. 22 como lo está empezando á hacer S. S., y ya lo ha hecho algun tanto.

El Sr. **CASTELLANO**: Señor Presidente, si me ocupaba de esto era para no volver á usar de la palabra en este presupuesto, porque entendia que de esta manera terminaria antes mi cometido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sobre otro capítulo, no tiene S. S. pedida la palabra.

El Sr. **CASTELLANO**: La palabra la he pedido para el primer capítulo de obras públicas, pero se hallan tan íntimamente relacionadas las cuestiones de personal con los de material, que yo suplicaria al señor Presidente un poco de benevolencia...

El Sr. **PRESIDENTE**: No obstante, esa relacion, se discuten separadamente; y esta relacion se ha tenido en cuenta con gran detencion al discutir la totalidad.

El Sr. **CASTELLANO**: Si el Sr. Presidente creyera que no podia dispensarme la benevolencia que le suplico, me he de ver en el caso de pedir la palabra para consumir un turno en el capítulo que trata del material.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría puede pedir la palabra en todos los capítulos que guste: lo que no puede hacer es examinar un capítulo con motivo de usar de la palabra acerca de otro.

El Sr. **CASTELLANO**: Señor Presidente, cuando se han discutido los créditos de agricultura...

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden! No puede continuar esta discusion el Sr. Diputado con el Presidente.

El Sr. **CASTELLANO**: Pues haciendo punto aquí, ruego á S. S. me reserve la palabra para cuando se ponga á discusion el capítulo que trata del material de carreteras.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tendrá S. S. el tercer turno, que está vacante.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Voy á contestar brevemente á las observaciones hechas por el Sr. Castellano, porque, en honor de la verdad, S. S. no ha impugnado el cap. 20, segun parecia que era su propósito, sino que se ha limitado á hacer algunas observaciones, que voy á recoger brevísimante.

Extrañaba el Sr. Castellano que el Ministerio de Fomento no se hiciera cargo de la construccion de todas aquellas obras públicas que se refieren á los edificios que dependen de los demás Ministerios, y estimulaba al Sr. Ministro de Fomento, y creo que tambien al director general de obras públicas, á fin de que recabaran para aquel departamento estas construcciones que es costumbre llamar «Construcciones civiles,» porque así aumentaria su importancia, y porque es necesario cese el abandono, por parte del Ministerio de Fomento, de aquellos servicios. Y ampliando este argumento, tambien creia que la Direccion de obras públicas se habia dejado casi arrebatar algunas de sus atribuciones, permitiendo y tolerando que el Negociado de construcciones civiles pasara á la Direccion de instruccion publica. Pues yo siento mucho no poder aceptar, en lo que á mi toca, el ruego del Sr. Castellano, porque no he de reclamar, ni directa ni indirectamente, caso de que pudiera hacerlo, que se llevara al Ministerio de Fomento esas construcciones á que S. S. se referia, y que hoy dependen de los demás Ministerios. Y no lo haria por obedecer en este punto lo que las leyes establecen; leyes que, seguramente no son desconocidas para S. S., si que tal vez olvidadas en los momentos que dirigia la palabra al Congreso.

Recuerde el Sr. Castellano que en la ley general de obras públicas del año 1877, autorizada por el señor Conde de Toreno, se consideran como obras públicas para los efectos de aquella ley, todas las que sean de general uso y aprovechamiento, y las construcciones destinadas á servicios que se hallen á cargo del Estado, de la Provincia y del Municipio. Dicha ley establece qué obras son las que están á cargo del Estado, y determina las que deben depender de la Provincia y las que debe ejecutar el Municipio.

Y despues de referirse á las primeras, en artículo cuya letra no he de leer al Congreso, establece en el art. 8.° las que caen bajo la atribucion del Ministerio de Fomento, y allí señala todas las que se relacionan con las carreteras, con los ferro-carriles, con los canales, encauzamiento de rios y otros servicios de aguas, con los puertos, saneamiento de terrenos y otra porcion de servicios que no he de mencionar. Esta misma ley, en su art. 9.° dice: «Corresponderá á los demás Ministros todo lo concerniente á los edificios públicos destinados á servicios que dependan respectivamente de cada Ministerio.»

Vea el Sr. Castellano que la ley no puede ser más terminante ni más clara, por lo que cuando S. S. hacía un cargo al Ministerio de Fomento, porque dejaba á los de Gracia y Justicia, Hacienda y demás Ministerios, que dirigiesen la construccion de los edificios que dependen de dichos Centros, debió principiar por

fijar su atencion en la ley de obras públicas, y ver con anterioridad, que no son atribuciones del Ministerio de Fomento proyectar y ejecutar las obras aludidas, por lo que lejos de dejarse arrebatar facultades con este supuesto abandono, vendria á infringir una ley si quisiera intrusarse en obras y en construcciones que no dependen ni deben depender para nada del Ministerio de Fomento.

Creo que esta contestacion ha de dejar completamente convencido á S. S. en lo que se refiere á este punto de su discurso, y en cuanto se relaciona con las tan repetidas obras.

Y en cuanto á las que tocan al Ministerio de Fomento, no es exacto que hayan pasado á la Direccion de instruccion pública, porque lo que se ha hecho, es crear un Negociado que despache con cada Direccion los asuntos que se relacionan con las construcciones civiles que dependen de cada Centro. De modo que así como la ley de obras públicas establece que cada Ministro estudie, proyecte, organice y ejecute las obras de aquellos edificios que necesiten para sus servicios, así tambien, dando interpretacion extensiva á la ley é inspirándose en su criterio, cada Direccion se cuida de aquellos edificios que respondan á sus propios servicios, y el Negociado de construcciones civiles es comun á las tres Direcciones, en lo que afecta á cada una de ellas. No creo que respecto á este particular necesite agregar una palabra más para contestar al Sr. Castellano.

La segunda observacion que mi distinguido amigo se permitia hacer, era así como una especie de cargo al Cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, no por holgazanería, que S. S. es bastante cortés para emplear esta palabra, que realmente tampoco se deducia en absoluto de sus afirmaciones (yo lo confieso y lo reconozco); pero sí indicaba que debia haber defectos de organizacion en aquel Cuerpo, toda vez que segun unos datos de los que S. S. nos daba cuenta, y que traia á prevencion, dividiendo el número de kilómetros tanto en estudio como en reparacion y conservacion, por el de ingenieros, ofrecia como deduccion inmediata y obligada que solo uno ó dos kilómetros en estudio tenia cada ingeniero á su cargo, y unos 40 para conservacion, acompañado en este cuidado por una legion de subalternos, entre los que tambien colocaba S. S. á los capataces y peones.

Si esto no era decir que habia descuido por parte del Cuerpo de ingenieros de caminos, era acusar cierto abandono por lo ménos, algo de negligencia; y por más que S. S. trataba de encubrirla con defectos de organizacion, como despues no ha justificado esas deficiencias, pudiera creerse por álguien, que más que defectos de organizacion, eran del personal.

Y pudiera creerse esto con tanta más razon, cuanto que S. S. agregaba que era extraño que se llevaran á efecto tan pocas obras, siendo así que el Cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos es tan numeroso.

¿Qué quiere S. S. que le diga yo sobre este punto? ¿Quiere S. S. que coja siquiera sea el índice de las obras públicas que se han ejecutado en estos 30 últimos años, para que leyéndole y dando cuenta al Congreso de estos trabajos, pudiese admirar la trasformacion que en este país ha tenido lugar en lo relativo á obras públicas, el inmenso desarrollo que estas han alcanzado, merced á la intervencion poderosa é inteligente de ese Cuerpo, al que S. S. no atacaba directamente, pero al que no hacía justicia con sus opiniones?

Pues yo no podria hacer esto, porque seria prolongar de una manera casi indefinida esta discusion; porque, en efecto, mucho tendria que enumerar en honor de ese Cuerpo á que me refiero.

¿De dónde ha sacado el Sr. Castellano que son dos los kilómetros que, por término medio, vienen á estudiar los ingenieros? Aun aceptando esos datos, que no afirmo ni niego, pero que S. S. no ha dicho que sean oficiales, ¿cree el Sr. Castellano que prueba algo esa division que hace entre el número de ingenieros, del número de kilómetros de carretera en estudio, estudiadas y en conservacion, en contra de la actividad de esos señores ingenieros? ¿Cree S. S. que todos los ingenieros de caminos, cuyo número figura en el presupuesto y cuyos nombres se señalan en el escalafon, están solo ocupados en estudiar carreteras? ¿No sabe S. S., como sabe el Congreso, que aparte de este servicio tiene el de ferro-carriles, puertos, faros y todos aquellos de aguas, trabajo que tanto significa hoy, por las derivaciones y aplicaciones que de ellas hace la iniciativa particular, aparte de los que presta la Junta consultiva? ¿No sabe S. S. que estas obras están encomendadas á ese Cuerpo, que tanto ha hecho en pró de los intereses materiales del país y que no son todos sus individuos los que se dedican al estudio de reparacion y conservacion de carreteras? ¿Ignora S. S. que en la organizacion de los Negociados de la Direccion de obras públicas y en la Junta consultiva de caminos son necesarios y en estos sitios prestan tambien inestimables servicios á los intereses públicos el personal facultativo del Cuerpo de ingenieros de caminos? Pues haga ahora el Sr. Castellano la resta que debe, é introduzca esta modificacion en los datos que se habia procurado para establecer la relacion entre el personal y los servicios que presta el Cuerpo de ingenieros de caminos, y ya verá como tiene qué retirar, perdido ya su efecto, esa argumentacion en contra de la actividad ó mala organizacion de los servicios del referido Cuerpo.

Lo que acontece, Sr. Castellano, es algo de lo cual no culpo á S. S.; por regla general, y no se tome esto por alusion á persona determinada, todo aquel que tiene interés en una carretera, en un ferro-carril, en alguna obra que cree ha de reportar beneficio al país que representa, si se me permite la frase, apénas la ve nacida, quisiera verla desarrollada; es decir, que cuando aun no se ha llevado á la sancion de la Corona una ley, por la cual se agrega una carretera al plan general de las mismas, hay ya muchos que gestionan sus estudios: de lo cual resulta, señores, y estos sí que son datos oficiales, que los ingenieros tienen 11 á 12.000 kilómetros de carreteras en estudio. Vea el Sr. Castellano, cómo se armoniza este dato que yo doy como oficial, y el que S. S. daba. ¿Es que esto acusa un defecto de procedimiento?

Pues yo confieso que sí, y en esto estoy conforme con el Sr. Castellano; pero, ¿es que el Sr. Castellano no se ha apercibido de esto hasta ahora? ¿Es que ha sido preciso que S. S. esté en los bancos de la oposicion, y nosotros aquí, para que se entere de lo que yo pudiera llamar perturbacion del servicio, en cuanto se refiere al estudio de carreteras? ¿Es que el Gobierno actual ha ordenado el estudio de esos 11 ó 12.000 kilómetros de carreteras?

Aun reconocido el mal, no tenía el Sr. Castellano

que arrojar semilla alguna para que, germinando ésta, desapareciera aquel, pues ya el Gobierno actual ha tratado de evitarlo, estableciendo, en el decreto de 3 de Diciembre del próximo pasado año, que así como el plan de ejecucion anual ha de ser hecho en virtud de informe de los ingenieros y oyendo á la Junta consultiva y á otras corporaciones, no se ordenen más estudios que aquellos que puedan desarrollarse dentro de la cantidad que se consigna en el presupuesto para este efecto, prévia tambien dicha propuesta y oidos los necesarios dictámenes. De modo, que aquello que constituia un mal, no por culpa de los señores ingenieros que tienen encargados trabajos imposibles de realizar con brevedad, dado los muchos á que tienen que atender y dada la escasez de su escalafon, ha tratado de evitarlo el Ministerio de Fomento. La semilla del Sr. Castellano viene ya tarde, porque otra habia prosperado antes en el campo del Gobierno.

No tengo ya más que contestar á un cargo insignificante que hacía el Sr. Castellano porque se aumentan las 60.000 pesetas que antes se daban como baja para el movimiento del personal de ingenieros.

Pues la explicacion es sencilla. Dicha suma atiende al probable pago de los ingenieros que ingresen ó que vuelvan al Cuerpo, para completar el número de que consta. La regla general es que no está completo el número de los que forman dicho escalafon, y por lo mismo se habia hecho en los presupuestos anteriores una baja de 60.000 pesetas. ¿Pero puede asegurarse de antemano cuál ha de ser el número de ingenieros que salgan este año de la Escuela? ¿Puede asegurarse cuántos han de ser los que pidan su vuelta al servicio del Estado? Pues de mantener la baja, ¿no puede suceder que nos encontremos sin crédito en el presupuesto para pagar esos sueldos? Vale más consignar esta cantidad en el presupuesto, porque si algo sobra, en nada se perjudica al Estado, pues bien pequeño sería el sobrante, y siempre preferible á correr el riesgo de que se complete el escalafon de ingenieros, y ojalá suceda así, y no tengamos con qué pagar los sueldos de los que á dicho Cuerpo pertenecen.

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso pasa á reunirse en Secciones.»

Eran las cuatro y cinco minutos.

---

A las cinco, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente.

El Sr. Castellano tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CASTELLANO**: Me propongo, Sres. Diputados, ser sumamente breve; porque por lo mismo que me veo precisado á abusar varias veces de vuestra benevolencia, no quisiera traspasar los límites de una sucinta rectificacion.

El Sr. Gallego Díaz ha entendido mal lo que yo he manifestado, respecto de las obras que corren á cargo de los diferentes Ministerios; y amparándose en la ley general de obras públicas, ha indicado que únicamente las que en esa ley están especificadas como tales, son las que corresponden á la Direccion que está bajo su cargo, y que se reserva á cada departamento ministerial la facultad de entender en aquellas obras que se relacionan con sus propios edificios. Yo, en esta parte, solo consigné un hecho, el hecho de que existen obras públicas fuera de la jurisdiccion de la Direccion general de este nombre, y el hecho resulta comprobado desde luego, segun los ejemplos que antes he citado; de modo, que yo no he hecho más que consignar lo que ocurre en la práctica, y lo único que censuré fué que el capítulo de construcciones civiles se trasladase ahora á la Direccion de instruccion pública, siendo así que siempre ha estado dentro de la de obras públicas; y tengo para mí que las obras de que se trata no son esas exceptuadas á que se referia el Sr. Gallego Díaz.

No he manifestado tampoco que exista un gran abandono en el Cuerpo de ingenieros de caminos; lo que he hecho ha sido señalar un vicio de organizacion, que hasta cierto punto ha sido reconocido como exacto por el Sr. Gallego Díaz, puesto que S. S. ha manifestado que ha empezado á tomar algunas medidas para reformar ese Cuerpo. Yo no tenía necesidad de indicar remedio alguno; pero aun así he indicado dos que no tengo por qué repetir.

El Sr. Gallego Díaz, saliendo á la defensa del Cuerpo que está á sus inmediatas órdenes, decia con mucha razon que no todos los ingenieros se dedican al estudio y construccion de carreteras. Esto lo sabía yo de antemano; pero aun suponiendo que la mitad del Cuerpo se dedique á otras atenciones, aun suponiendo que solo la tercera parte se dedique á carreteras, siempre resulta una cantidad muy insignificante de kilómetros en conservacion, construccion y estudio por cada uno de los ingenieros de caminos dedicados á ese género de trabajos; y en último resultado, los contribuyentes dirán siempre que el sacrificio que se les impone no está compensado con los resultados que era natural que obtuvieran. Nada de particular tiene que los intereses locales, una vez incluida en el plan general una carretera, deseen con afan su estudio y construccion: los intereses acuden siempre á donde pueden ser complacidos, y mucho más cuando se hallan fundados en razones de equidad.

No dudo que esté en estudio el número de kilómetros que ha indicado S. S.; pero lo que sería preciso averiguar es el número de kilómetros que se estudia durante el año, porque yo conozco carretera que constará á lo sumo de 40 ó 50 kilómetros, y está en estudio desde el año 1879.

Por lo demás, los datos que he traido tienen fundamento oficial; las plantillas están tomadas del presupuesto, y el cuadro que ha servido de base á mis cálculos está sacado de la *Revista de obras públicas*, que si bien no es órgano oficial del Gobierno, representa los intereses del Cuerpo de caminos, y debe suponerse no ha de incurrir en errores é inexactitudes.

Como he ofrecido ser breve, y creo haber hecho las rectificaciones más importantes, me siento.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Como ampliacion á lo que tuve el gusto de exponer cuando contesté al señor Castellano, debo manifestar únicamente, por más que resulte una repeticion de lo dicho, que el Negociado de construcciones civiles es hoy comun á las tres Direcciones, y así está establecido por el decreto

que organizó ese Negociado; decreto que fué dictado en tiempo del Sr. Montero Rios. Y agrego que considero esto recta interpretacion de la ley de obras públicas, inspirada en los propósitos del Sr. Conde de Toreno; pues así como en aquella se estableció que cada uno de los Ministerios interviniera en la construccion de los edificios que afectaban al servicio de sus departamentos, así tambien se quiso que en el Ministerio de Fomento cada Direccion general interviniese en la construccion de los edificios que afectaran al suyo, organizando el Negociado de construcciones civiles para las tres Direcciones. Pero da la coincidencia que en el presupuesto futuro la de obras públicas, que yo recuerde en este momento, no tiene más que una obra que pueda interesarle, ó sea la construccion del edificio para la Escuela de ingenieros de caminos, canales y puertos, y la casi totalidad del presupuesto de dicho Negociado figura con cargo á la Direccion de instruccion pública.

Decia que era acertada la interpretacion de la ley de obras públicas del Sr. Conde de Toreno, porque, como en la misma puede verse, allí están determinadas las obras que dependen del Ministerio de Fomento; y todas ellas son de tal naturaleza, que se estudian, se proyectan y se desarrollan por el Cuerpo de ingenieros. Pero el de arquitectos, éste no ha figurado nunca en la Direccion de obras públicas; y precisamente estos edificios los proyectan y construyen estos arquitectos, los cuales tienen una organizacion más ó ménos accidental, dependiente de cada Ministerio. Y no creo que merezca este asunto mayor ampliacion.

En cuanto á carreteras, tendré tambien que confirmar algo de lo que ya anteriormente expuse. No es posible apreciar el trabajo del Cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos por aquellos procedimientos y aquellas cuentas galanas que hacía su señoría, sino que sería forzoso hacerlo por el conocimiento de las obras realizadas en los diversos ramos que caen bajo sus atribuciones, en un determinado número de años y teniendo en cuenta la disposicion de este mismo Cuerpo y esos mismos trabajos, prescindiendo de que, por lo ménos, 25 de estos individuos han de constituir y constituyen lo que se llama Junta consultiva.

La demostracion del servicio que prestan en carreteras los señores ingenieros, no puedo hacerla en este momento, porque no venía apercibido para ello y no traia los datos necesarios para fijar la cantidad de obras que por término medio se estudian; mas si el dato lo tiene S. S., ha de resultar que será en justa correspondencia al número de ingenieros que se dedican á estos servicios, y vendrá á demostrarse, por lo tanto, el celo y la actividad con que desempeñan sus funciones. Por el pronto, sí recuerdo un dato, y es que en proyectos aprobados, es decir, estudiados y dispuestos á la subasta, tendremos unos 2.200 kilómetros, lo que representa un trabajo de importancia.

Es cuanto tenía que decir al Sr. Castellano.

El Sr. **SANTA CRUZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SANTA CRUZ**: Señores Diputados, todos recordareis los elocuentes discursos que de un lado y otro de la Cámara se han pronunciado aquí al tratar de los asuntos que se refieren al Ministerio de Fomento. Esos discursos se han hecho con una elevacion de miras y con un criterio general; y yo, modesto Diputado, tengo que descender de esas alturas y limitarme á las cuestiones de detalle.

Sé que la cuestion es enojosa, pero prometo ser breve.

De todo lo que aquí se ha dicho se ha venido á deducir, casi casi como un axioma, que la agricultura necesita grandes auxilios, y que uno de los principales es el que se ha de obtener por medio del desarrollo de las obras públicas, no solo de las carreteras y ferro-carriles, por lo que pueden contribuir á abreviar las distancias, y por lo que puede influir en la baratura de los trasportes y la baja de las tarifas, que, como es natural, por todos se reclama, sino tambien de toda clase de obras hidráulicas, por lo que á la cuestion de los riegos afecta. Sobre este punto no hay cuestion; todos estamos conformes.

Pero por lo que se refiere al capítulo que se discute, en que se consignan los créditos para el pago del personal de ingenieros, yo debo declarar, ante todo, que estoy en gran parte conforme con lo que ha dicho el señor director de obras públicas. El personal del Cuerpo de ingenieros de caminos se compone de 25 inspectores, 80 ingenieros jefes, 160 ingenieros subalternos, 480 ayudantes y 510 sobrestantes: esto es lo que puede decirse que constituye el personal del Cuerpo de ingenieros, porque desde el punto de vista que yo voy á tomar para estudiar la cuestion, no puede sumarse á este personal el de peones camineros, capataces y demás. Conocido ya el número de individuos de que consta el personal de obras públicas, vamos á ver cuáles son los servicios que ese personal tiene á su cargo.

Y al entrar en estas consideraciones, he de manifestar mi sentimiento de que el Sr. Ministro de Fomento, que ha seguido con grande atencion á los oradores que se han ocupado de la totalidad del presupuesto, haya desaparecido de ese banco al discutirse los capítulos. Indudablemente causas habrá que justifiquen esta ausencia, y yo no he de hacer un cargo por ella al Sr. Ministro, pero permitido me ha de ser lamentarla, como lamento tambien que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ingeniero notabilísimo á cuyo ánimo tal vez hubiéramos podido llevar el convencimiento de lo que hemos de decir, y á quien á primera hora se ha visto en su banco, se haya tenido que ausentar tambien, en virtud, sin duda, de preferentes atenciones de su cargo.

El servicio de que está encargado el personal facultativo que cobra sus haberes por el presupuesto de Fomento, porque hay otra parte de ese Cuerpo que no cobra por ese Ministerio, y de la cual trataré despues, es en primer lugar el de la Junta consultiva de caminos, canales y puertos. A propósito de esto se ha dicho aquí, no solo de esta Junta sino de todas las Juntas del Ministerio de Fomento, que no solo no se las consideraba de utilidad, sino que eran una rémora para el servicio. Yo respeto mucho la opinion del señor Diputado que tal cree; pero para desvirtuar esta opinion paréceme que no habria más que hacer que pedir á la Direccion de obras públicas un estado de los expedientes que esa Junta ha resuelto (me refiero exclusivamente á la de caminos), y allí se vería cuál es la cantidad de trabajo que sobre esta Junta pesa, no obstante que en el Ministerio de Fomento son siempre jefes técnicos y competentes los que están encargados de los Negociados. Es de advertir que yo creo que se abusa de la Junta consultiva, que á ella van

muchos expedientes que no debian ir, y que este abuso debiera corregirse, con lo cual se abreviaria la tramitacion de los que habian de ir, y se evitarian las quejas, que yo no diré que tengan fundamento, pero las hay, sobre el retraso que tienen los expedientes en la Junta consultiva.

Además creo que á la edad á que llegan á esos puestos los ingenieros ya se les puede permitir algun descanso, por más que yo reconozco desde luego que hacen todo lo que es posible porque el servicio marche con toda brevedad.

Despues de estos trabajos, están encargados los ingenieros de las 49 ó 50 provincias de las divisiones de ferro-carriles que son 6, tales como están hoy organizadas; de las divisiones hidrológicas que antes eran 6, pero que hoy se han reducido á 3, y de este punto se ocupará otro Sr. Diputado; están encargados de los trabajos del Canal de Isabel II, de los depósitos de faros, de la Escuela de ingenieros, de la Escuela politécnica, de la Comision de los ferro-carriles de Canfranc y Noguera-Pallaresa, de la Comision de electricidad, y no sé si de alguna otra, porque no he examinado con detencion todos los datos remitidos por el Ministerio de Fomento.

No quiero entrar á detallar los servicios que cada una de estas Comisiones comprende; no hago más que enumerarlos, y la ilustracion del Congreso comprenderá el trabajo que tiene el personal facultativo para llenar estos servicios que son los que se pagan con cargo al capítulo que discutimos. Y además de estos servicios que paga el Ministerio de Fomento, están las Juntas de puertos que tienen tambien á su servicio ingenieros del Cuerpo y que los pagan las referidas Juntas; hay otros que están al servicio de Diputaciones y Ayuntamientos, y el Ministerio de Ultramar tiene tanto en la Península como en Puerto-Rico y Filipinas ingenieros á sus órdenes.

Las Compañías particulares tambien tienen ingenieros á su servicio, porque tiene esta facultad el Cuerpo. Ahora bien; las bajas por los que estamos fuera de él por ser Diputados ó Senadores, ó haber sido Ministros, las bajas naturales por enfermedades y las que he citado antes, todo esto supone que el personal no puede atender á todos los servicios que tiene que desempeñar.

Segun el escalafon publicado, el Cuerpo se componia en 1.° de Octubre último, de 371 indivíduos. Están afectos á los servicios dependientes del Ministerio, 21; á las Juntas de puertos, 17; á los Ayuntamientos, 22; excedentes por el carácter de Diputados y Senadores, 11; en las Empresas particulares, 27; bajas por enfermos, 25; total de bajas 133, y por consiguiente, quedan útiles para los servicios del Estado, 238.

Hemos visto que lo que se ha presupuesto en Fomento, para ingenieros solamente, son 265 plazas; y por consiguiente, para cumplir con la plantilla, resulta que faltan ya 37 indivíduos del Cuerpo; y aquí vienen perfectamente aquellas quejas del director general de obras públicas cuando decia que «¡ojalá tuviera todos los ingenieros que necesitaba para el servicio público!»; por consiguiente, se deduce de todo esto que, lejos de sobrar personal, como parece que se ha indicado aquí, hace falta un personal más numeroso.

Pero al mismo tiempo que hay esta falta de treinta y tantos ingenieros para cubrir las plazas del presupuesto, habeis oido hablar al señor director de obras públicas con la competencia que tiene en este asunto, y nos decia; no sabemos cuántos ingenieros podrán salir ahora de la Escuela. Pues bien; yo tampoco lo sé á punto fijo; pero puedo decirle á S. S. que no creo equivocarme mucho si digo que serán 11. (*El señor Gallego Diaz*: Eso mismo he calculado yo.) Pues estamos conformes en ese punto; y quiere decir que, de esas treinta y tantas bajas habrá que descontar 11.

Además de esto, aquí se ha hablado del estado en que se encuentran las obras públicas. Segun datos que yo tengo, hay de carreteras en explotacion cerca de 26.000 kilómetros; en construccion 4.000 kilómetros, en proyectos aprobados 2.300, en estudio 10.000, y en proyectos sin estudiar del plan general, 5.700; y ya no puedo seguir haciendo la cuenta con exactitud, porque los kilómetros de carreteras que se han incluido despues en el plan general por la iniciativa parlamentaria, no es posible calcularlos. Por consiguiente, la cifra no suma ya los 43.000 kilómetros, sino que no sé hasta dónde llegará. Y sin embargo, con solo los kilómetros del plan general de carreteras, creo que hay tela cortada como suele decirse, para ocupar el Cuerpo de ingenieros.

Pero además de este servicio de carreteras, tiene tambien á su cargo el servicio de ferro-carriles. De estos hay, de ferro-carriles de interés general en explotacion 8.590 kilómetros; de ferro-carriles económicos 6.023; de ferro-carriles en construccion de interés general 2.100 y de ferro-carriles de proyectos aprobados 2.000. Y tampoco puedo echar la cuenta ya desde aquí, porque no sé los ferro-carriles económicos que se han votado por leyes especiales, á cuántos kilómetros ascenderán; pero de todas maneras esto sobra para demostrar palpablemente que al Cuerpo de ingenieros de caminos, lejos de sobrarle personal, le falta.

Por consiguiente, aun cuando fuera verdad lo que el Sr. Castellano suponia, y yo no puedo ahora discutir sobre ello, aunque sea verdad que no se hagan todas las obras y todos los estudios que hagan falta, no por eso creo que puede hacerse cargo alguno al Cuerpo de ingenieros de minas; y á la vez todos estamos aquí convencidos (y algunos por experiencia lo sabemos, y puede dar fe de ello el director general de obras públicas), que constantemente los ingenieros de minas nos estamos acercando á la Direccion á pedir estudios y otras obras referentes á los distritos que representamos. De consiguiente, todos sabemos que hace falta personal.

Yo no puedo ménos de dar las gracias al señor director de obras públicas por las palabras que dedicó el otro dia al Cuerpo de ayudantes y por las que ha dedicado hoy al Cuerpo de ingenieros, con lo que creo que ha hecho una verdadera justicia.

Demostrado que el Cuerpo de obras públicas no tiene las condiciones que debia tener, y que no tiene el personal que necesita, si estuviera el Sr. Ministro de Fomento le dirigiria el ruego que voy á hacer al señor director de obras públicas. Yo ya sé que por el Sr. Ministro de Hacienda y por algunos Sres. Diputados se ha dicho que en la situacion en que se encuentra el presupuesto no es fácil aumentar las contribuciones, ni mucho ménos pensar en contribuciones nuevas; pero yo tengo el convencimiento de que sin aumentar las cifras del presupuesto, y autorizado como está el Gobierno por el art. 17 de este proyecto

para hacer las reformas que tenga por conveniente, siempre que los gastos no se aumenten, podria el señor Ministro de Fomento procurar atender á las justas pretensiones del Cuerpo de obras públicas y desarrollar las obras, á fin de que respecto del presupuesto próximo no puedan hacer los ingenieros ciertas observaciones que han hecho en la discusion de este presupuesto.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Señores Diputados, nunca como ahora es para mí grato el cumplimiento del deber que me impone el ser indivíduo de esta Comision, porque al discurso del Sr. Santa Cruz yo no puedo contestar más que dando á S. S. las gracias por la poderosa ayuda que con sus palabras y con sus razonamientos ha venido á prestar en mucha parte de este presupuesto á la Comision y tambien al director de obras públicas en la justa defensa (no quiero emplear la palabra defensa porque parece que supone ataque), en las justas apreciaciones que ha hecho del Cuerpo de obras públicas. Ha podido el Sr. Santa Cruz entrar, con este motivo, en observaciones más extensas de las que á mí me permitia la situacion en que hablaba hace un momento, y por eso le agradezco doblemente la actitud en que se ha colocado, porque ha venido á demostrar, por modo elocuentísimo é irrebatible, todo cuanto yo habia indicado.

El Sr. Santa Cruz, enumerando uno por uno, y con perfecto conocimiento de causa, todos aquellos servicios que están encomendados al Cuerpo de ingenieros de caminos; examinando tambien el número de estos funcionarios que, por regla general y como término medio, constituyen el Cuerpo, y al marcar las atribuciones y los servicios que la Junta consultiva prestaba, ha venido á demostrar de una manera concreta lo que antes indicaba yo como concepto general: el gran servicio que á este país y al desarrollo de las obras públicas presta ese Cuerpo, supliendo con su celo, con su actividad y con su inteligencia, la escasez de su personal.

Esta conformidad de opiniones, entre las expuestas por el Sr. Santa Cruz y las que yo anteriormente habia manifestado, debian parecerme doblemente satisfactorias, en atencion al contraste que venian á formar con las palabras pronunciadas sobre este punto por el Sr. Castellano. Y aunque ya sé yo que en cuestiones económicas no mantienen los partidos un criterio cerrado, y mucho ménos cuando se discuten cuestiones de detalle, sin embargo, no por eso habia de ser ménos agradable para esta Comision oir que, apenas terminaba el Sr. Castellano, conservador, de hacer un discurso con referencia á los servicios que prestaba el Cuerpo de obras públicas, se levantaba muy cerca de él otro conservador, el Sr. Santa Cruz, á hacer la más completa y absoluta rectificacion de cuanto habia dicho el Sr. Castellano. Esto era lo que la Comision de presupuestos en general, y el director de obras públicas en particular, no podian esperar, y por lo cual realmente se congratulan. Claro es que al marcar, con justicia, el Sr. Santa Cruz las deficiencias del personal de obras públicas, comprendiendo en el mismo, no solo á los ingenieros, si que tambien á los auxiliares facultativos, ó sea á los ayudantes y á los sobrestantes, venía con justicia á recabar, y si no á recabar, por lo ménos á indicar y proponer con consideraciones de valía, el natural aumento de ese Cuerpo en cuanto fuera posible; porque si es hacedero aumentar el número de ayudantes y de sobrestantes, porque tenemos personal aprobado, y por lo mismo inteligente y á propósito para el servicio, sabido es que no lo es tanto aumentar el Cuerpo de ingenieros, porque no podemos contar más que con aquellos que voluntariamente quieran volver á ingresar en el escalafon activo, y con los que la Escuela nos ofrezca, tanto en este año como en los sucesivos.

De todas maneras, es necesario, Sres. Diputados, que fijemos la atencion en el modo cómo se viene marcando la necesidad de aumentar los gastos para dotacion del personal, y hé aquí tambien cómo de los bancos de los conservadores, en un momento dado, vienen á hacerse indicaciones que demuestran lo que yo ya en otra ocasion apuntaba; y es, que los gastos de personal, no por ser del personal únicamente deben censurarse; sino que es preciso estudiar detenidamente, si con efecto, han de reportar utilidades á los intereses del Estado, para en ese caso aconsejar y aceptar las necesidades del aumento. No me cansaré de repetir que la defensa hecha por el Sr. Santa Cruz, tiene el mérito, no solo de coincidir con lo que dice la Comision de presupuestos, sino que tambien rectifica ideas de otro conservador y de otras oposiciones, pues no satisfecho solo con lo dicho, ha venido á hacer tambien una defensa acabada de los Cuerpos consultivos de Fomento, y con especialidad de la Junta consultiva de ingenieros de caminos, canales y puertos, en lo cual, decia el Sr. Santa Cruz, que se limitaba á rendir tributo á la justicia, y en efecto así era; pero al mismo tiempo, demostraba tambien S. S. que, al rendir ese tributo de justicia, lo hacía con el cariño debido al Cuerpo que pertenece, y en justo reconocimiento á los méritos y á los servicios de los que ocupan los primeros puestos en la jerarquía del mismo.

Hechas estas manifestaciones, voy á terminar con otras brevísimas de que no puedo prescindir, atendiendo las indicaciones hechas por el Sr. Santa Cruz en los últimos párrafos de su discurso.

Tomando pretexto S. S. de unas cariñosas palabras del Sr. Ministro de Fomento dirigidas al director de obras públicas, y de las que no he de decir yo si son merecidas, sino que solo deben ser agradecidas por mí, como lo son en efecto, me estimulaba á cumplir las iniciativas marcadas por el Sr. Ministro en su elocuente discurso. Y yo, que agradezco altamente al Sr. Santa Cruz la benevolencia que me dispensa al calificar de justas aquellas palabras de alabanza que principalmente dictó la amistad, tan solamente debo manifestarle que, en la parte que cabe á un director general, ó sea solo al seguir y secundar los propósitos y las iniciativas marcadas por su Ministro, y en cuanto estas se refieran á la más perfecta organizacion del Cuerpo de ingenieros y sus auxiliares, he de dedicarle siempre aquella preferente atencion y estudio detenido que reclaman las cuestiones de verdadero y legítimo interés.

Hay en este departamento una conciencia debida y justa de la que dicho Cuerpo se merece por su historia y por sus servicios, por las altas funciones encomendadas á sus indivíduos y por la competencia y el celo con que se dedican á su cumplimiento; y aunque se haya suprimido algunas cantidades para construccion de obras públicas, porque en este presupuesto, más que nada, hemos procurado atender á las necesidades del momento, sin prescindir tampoco de la

necesidad de atender aquellas justas exigencias que indicaba el Sr. Ministro de Hacienda, ante el estado de la fuerza que el país tiene para tributar, claro está que esta misma reduccion supone un deber en el Ministerio de Fomento y en todas las dependencias de aquel departamento que están encargadas de la ejecucion de estas obras, para hacer que dentro de los límites de la cantidad consignada alcancen aquellos el completo y total desarrollo que pueden y deben obtener en el año económico próximo. Y en este concepto, todo lo que sea atenciones y consideraciones, el Cuerpo encargado facultativamente de ejecutar estas obras ha de ser atendido en justicia por el Ministerio de Fomento, y para ello, si algo puede influir, y me refiero á esto porque me parece que fué el Sr. Santa Cruz el que hizo una indicacion en pasadas sesiones respecto de ello, si algo, repito, puede influir el reglamento orgánico de este Cuerpo, yo puedo asegurar al Sr. Santa Cruz que el expediente será sacado, si no del olvido, por lo ménos de aquel sueño que parece dormia, y este expediente se mandará muy en breve, si es que ya no se ha ordenado que pase al Consejo de Estado para que informen, tanto éste como la Seccion de Fomento, donde el Sr. Santa Cruz sabe que hay hoy ingenieros dignísimos, ingenieros que son gloria del Cuerpo á que pertenecen.

Y no tengo más que decir.

El Sr. **SANTA CRUZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **SANTA CRUZ**: Para rectificar muy brevemente.

En primer lugar, yo lamento en esta ocasion más que en ninguna otra no tener facilidad de palabra para poder manifestar al señor director de obras públicas lo que siento; y aun cuando no estoy autorizado para ello, creo poder hacerlo en nombre del Cuerpo á que tengo la honra de pertenecer, sin que esto influya en nada de lo que he dicho, para darle las gracias por la justicia que yo creo que ha hecho á este Cuerpo; cosa que yo puedo hacer con toda libertad, porque aunque pertenezco á él, hace ya muchos años que estoy fuera del Cuerpo, y por consiguiente de esa gloria me corresponde muy poca.

Y ya que tan bien dispuesto está S. S. en favor de ese Cuerpo, yo espero que dentro del criterio impuesto por el Sr. Ministro de Hacienda y de las teorías que ha expuesto el partido conservador respecto á los gastos, de las cuales no me he separado, porque he empezado por decir, que lo que yo deseaba cabia dentro de la cifra consignada; yo espero, digo, que dentro de estas condiciones, S. S. con la influencia que ha de tener con el Sr. Ministro de Fomento hará de modo que en el presupuesto del año próximo quede ese Cuerpo en distintas condiciones que en el que estamos discutiendo.

Respecto del reglamento de ese Cuerpo, debo decir que siendo una necesidad unánimemente sentida (y por eso me permití llamar la atencion del Sr. Ministro de Fomento en una de las sesiones anteriores), celebro mucho la declaracion que ha hecho el señor director de obras públicas diciendo que si no lo está ya, muy pronto pasará al Consejo de Estado el respectivo expediente.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el capítulo, y fué aprobado, y votados sus cuatro artículos, en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.* | Por capítulos. *Pesetas.* |
|---|---|---|---|---|
| | | **Obras públicas.** | | |
| | | GASTOS GENERALES. | | |
| 20 | 1.° | Personal facultativo | 3.147.000 | |
| | 2.° | ——— de la Junta consultiva | 36.500 | |
| | 3.° | ——— del Depósito de planos | 5.750 | |
| | 4.° | ——— del servicio general | 630.750 | |
| | | | | 3.820.000 |

Sin debate lo fué el 21 en los siguientes términos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 21 | 1.° | Material de la Junta consultiva | 10.000 | |
| | 2.° | ——— de obligaciones generales | 632.450 | |
| | | | | 642.450 |

Leido el 22, «Carreteras,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Sagasta (D. Primitivo) tiene la palabra primero en contra.

El Sr. **SAGASTA** (D. Primitivo): Señores Diputados, me propongo molestaros poco rato, porque sé de una manera evidente que la brevedad es el único mérito que puedo alegar para conseguir vuestra benevolencia, de que tan necesitado me hallo.

Es de tal importancia la baja con que aparece en el presupuesto la cantidad destinada á la Direccion de obras públicas, baja que en mi opinion ha de ser de resultados funestos para el desarrollo de los intereses materiales del país, y ha de ocasionar disgustos muy considerables á mis distinguidos y queridos amigos los Sres. Ministro de Fomento y director de obras públicas, que me es completamente imposible guardar silencio, pues creo que es en mí un deber ineludible el hacer algunas de las indicaciones que me ha sugerido el estudio de este asunto, por si en los pobres conceptos que pueda emitir, encuentra la Cámara alguna cosa que considere digna de ser tenida en cuenta.

A 871.427 pesetas asciende la baja con que en su totalidad aparece hoy el presupuesto del Ministerio

de Fomento. Baja tan insignificante parecia indicar desde luego que el presupuesto debia presentarse con ligeras alteraciones en los servicios. No ha sucedido así, sin embargo, Sres. Diputados; á pesar de que la baja total del presupuesto es tan insignificante, hay en él dos Direcciones, que son la de obras públicas y la de instruccion pública, la primera de las cuales se presenta con una baja de 7.881.497 pesetas, y la segunda con un aumento de 7.701.858 pesetas. ¿A qué obedece esta baja tan importante en el presupuesto de la Direccion de obras públicas? En opinion del señor director general de obras públicas; en opinion tambien de sus compañeros de Comision y en opinion del Sr. Ministro de Fomento, que haciendo suyas las declaraciones del señor director de obras públicas, hizo suyo cuanto respecto de este punto manifestó, esta baja obedece á que esa partida figuraba como de puro lujo en el presupuesto; es decir, que tenian el convencimiento absoluto de que en el actual ejercicio esa partida sobraria. No sé si fueron estas las palabras con que lo expresó el señor director de obras públicas; pero aparte de que S. S. lo expresó con gran elocuencia, el concepto general creo que fué éste.

Yo siento mucho disentir de la opinion de tan respetables y autorizados amigos; pero con la franqueza con que yo debo expresarme, franqueza á que me obliga más que nada mi calidad de ingeniero, debo decir, que, á mi juicio, la baja no obedece á otra cosa que al deseo vehemente de llevar á cabo las reformas proyectadas en la Direccion general de instruccion pública y á la necesidad imperiosa de encerrarse dentro de la cifra total á que asciende el presupuesto vigente. Es decir, Sres. Diputados, que lo que se deseaba era elevar la partida de la Direccion de instruccion pública; y como al mismo tiempo habia la necesidad de no aumentar el total del presupuesto; como para elevar un sumando habia que disminuir el otro, se presentó la baja en la Direccion de obras públicas y se aumentó en la de instruccion pública; ó lo que es lo mismo, que para atender á ciertos gastos de la Direccion de instruccion pública, se ha sacrificado el presupuesto de la Direccion de obras públicas. Y esto no lo digo por solo decirlo; me propongo demostrarlo, aunque no sé si lo conseguiré.

De los 7.881.497 pesetas á que asciende la baja en la Direccion general de obras públicas, la mayor parte de ella, ó sean 7.213.741 corresponden al capítulo 22, material de carreteras, que es el que tengo el honor de combatir.

¿Cómo está distribuida esta baja? Pues está distribuida de la manera siguiente: En el art. 1.°, en la partida de obras públicas por administracion, 500.000 pesetas; en el crédito consignado para expropiaciones, un millon; en la partida de obras nuevas en curso de ejecucion, 2.500.000; en los gastos de agotamiento y demás que envuelven las obras por contrata, 1.250.000 pesetas; en la última anualidad que ha de pagarse á la Junta de Bermeo por las carreteras que administraba y de las que se incautó el Estado, 780.014. En el art. 2.°, en lo consignado para reparaciones 2 millones de pesetas, y en el art. 3.°, por supresion de temporeros, 67.412'50; total de baja: 7.395.426 pesetas, y deducido el aumento que en el art. 3.° se hace para el personal de capataces y camineros que exijan las carreteras que deben abrirse al tránsito en el próximo año económico queda la baja definitiva que antes he dicho, ó sea 7.213.741 pesetas.

He indicado ya que, en mi concepto, la baja no obedece ni puede obedecer á otra cosa que al deseo de llevar á cabo las reformas en la Direccion de instruccion pública, y á la necesidad imperiosa de atenerse á la cifra total del presupuesto vigente. Comprueban esta afirmacion la casi identidad de las cifras que representan la baja de un lado y el aumento de otro, y además, el discurso del Sr. Ministro de Fomento; discurso elocuentísimo bajo todos conceptos, que por mucho que yo lo elogie no lo elogiaré todo lo que se merece, pero en el cual hay ciertas deficiencias que yo no puedo ménos de exponer ante la Cámara.

Allí se ve un amor ardiente, un entusiasmo grande por la instruccion pública, y apenas ligeras palabras de cortesía para la Direccion de obras públicas. ¿Qué es lo que quiere decir esto? Que con la mejor buena fe, porque yo la reconozco en todos, llevado por sus simpatías é inclinaciones, da á una Direccion todo lo que estima que puede darla, y se lo quita á la otra, sin tener en cuenta que la Direccion de obras públicas tiene, por lo ménos, igual importancia que la de instruccion pública. Lo que se ha hecho aquí ha sido desnudar á un santo para vestir á otro, y desnudar á un santo de la importancia de la Direccion general de obras públicas, que no me extrañaria que por este acto de desatencion que con ella se ha tenido pudiera proporcionarnos disgustos de los que tuviéramos que lamentarnos algun dia.

Pero vamos á ver cómo se justifica esta baja. Yo no puedo ménos de reconocer que se ha derrochado el ingénio para justificarla; pero como lo indemostrable no se puede demostrar, al fin y al cabo, yo creo que hemos de convenir en que no es exacto lo que se nos ha indicado aquí.

No he de examinar todas las partidas, porque esto me llevaria demasiado lejos, y yo deseo abreviar; voy á concretarme á una de las que discutió más ámpliamente el señor director general de obras públicas, y voy discurrir acerca de ella, únicamente con los datos y con las cifras que nos ha suministrado el Sr. Gallego Díaz, porque yo, que discuto de buena fe, no puedo ménos de reconocerla tambien á todo el mundo. No quiero, pues, valerme de otras cifras que de las de S. S., que para mí, solo por ser suyas, ya son excelentes. Pues bien; voy á fijarme en la partida destinada á obras en curso de ejecucion. Para estas obras se consigna en el presupuesto que estamos discutiendo la cantidad de 19 millones de pesetas. En el presupuesto vigente esta partida importaba 21.500.000 pesetas. Es evidente, decia el Sr. Gallego Díaz, que la rebaja que se hace este año en esa partida es de 2.500.000 pesetas. En efecto, así resulta á primera vista; pero me voy á permitir, antes de continuar estas mal pergeñadas observaciones, rectificar un error material que se ha cometido al considerar que la rebaja es de 2.500.000 pesetas, cuando la rebaja es mayor, y voy á demostrarlo.

La partida de 21.500.000 pesetas del presupuesto anterior se destinaba únicamente para pago de obras en curso de ejecucion; la de 19 millones que figura en el presupuesto que estamos discutiendo, no se destina solamente al pago de obras en curso de ejecucion, sino tambien para saldos de liquidaciones; saldos de liquidaciones que en el presupuesto anterior figuraban en la partida destinada á gastos de agotamientos y otros, y que ahora se agregan de esta par-

tida para llevarlos á la de obras en curso de ejecucion. De modo, que aquí hay desde luego una omision, que me ha extrañado mucho, de parte del Sr. Gallego Díaz, porque S. S. tuvo en cuenta esa cifra de saldos de liquidacion al indicar la rebaja que se ha hecho en la partida de agotamientos, y parecia natural que tambien la hubiese apreciado para agregarla á la rebaja que se hace en la partida de obras en curso de ejecucion. Pues yo me voy á permitir hacer esta rectificacion, sin salirme para ello de los datos aducidos por S. S.

Yo podria perfectamente suponer, si quisiera extremar el argumento, que para pago de saldos de liquidacion se destinaba toda la cantidad que en la partida de agotamientos se ha rebajado al formar este presupuesto; pero no voy á hacerlo así, sino que voy á tomar la cantidad exacta que, segun el Sr. Gallego Díaz, importaban estos saldos de liquidacion. Ahora bien, S. S. nos dijo que en el ejercicio de 1883-84 los saldos de liquidacion importaron 996.247 pesetas; en el de 1884-85, 532.006, y en el de 1885-86, 465.756. Son las cifras de S. S. Total de los tres años, pesetas 1.999.009, que dividido por tres para buscar el término medio, da un resultado de 664.669 pesetas. Pues si agregamos estas 664.669 pesetas á los 2½ millones que aparecen como baja en la partida destinada á pago de obras en curso de ejecucion, es indudable que la baja de esa partida no es la de 2½ millones que figura en el presupuesto, sino la de 2.500.000 pesetas más 664.669, ó sean un total de 3.164.669 pesetas. Esa es la baja que en realidad se hace en la partida para pago de obras en curso de ejecucion.

Y volviendo al argumento, veamos cómo el señor director general de obras públicas, dignísimo individuo de la Comision de presupuestos, justificaba la partida de 19 millones, diciendo que con ella habia bastante, porque si en este año habia sobrado algo de la cantidad consignada en el presupuesto, no hay razon para dejar de suponer que sucederá lo mismo en el año económico próximo. El cálculo es ingeniosísimo; yo no puedo ménos de reconocer el ingenio; pero me parece que no demuestra ese cálculo, sino lo contrario de lo que el señor director se habia propuesto demostrar.

Nos decia el señor director: para obras en curso de ejecucion tenemos comprometida la cantidad de 18.532.093 pesetas; como en el año actual de la cantidad que tenemos comprometida para pago de contratistas ha sobrado un 36 por 100, no hay razon para que este año no sobre lo mismo, y yo no tomo de esa cantidad comprometida para el pago de los contratistas más que el 64 por 100, porque las mismas causas producen los mismos efectos. Yo creo que las causas son distintas, porque puede muy bien suceder que si ha sobrado en este año, haya sido por culpa de los contratistas que no hayan cumplido sus compromisos; y si ahora sobra, puede ser por culpa de la Administracion que falte á sus obligaciones.

El señor director decia: yo rebajo el 36 por 100, y no tomo más que el 64 por 100, lo cual representa 11.860.480 pesetas. Cantidad que tenemos comprometida para pago de presupuesto adicional, 4 millones de pesetas. Anualidades comprometidas por las obras subastadas este año (porque la cantidad anterior de 18 millones se refiere á obras subastadas en años anteriores), 2.724.000 pesetas. Total de estas partidas, 18.584.480 pesetas. Y como se consignan en el presupuesto 19 millones, parece que hay una prevision por parte de la Administracion, es decir, que se consigna algo de exceso respecto de la cantidad que viene comprometida; pero con solo hacer en esta partida la rectificacion del error material de que antes he hablado; si á los 18.584.480 pesetas del cálculo del señor director agregamos el importe de los saldos de liquidaciones... (*El Sr. Gallego Díaz*: Estaba calculado en 4 millones.) Podria ir calculado en los 4 millones (*El Sr. Gallego Díaz*: Y lo dije en mi discurso); pero los 4 millones es una partida distinta; yo no sé más, sino que en la primera partida figuran, para pago de obras en curso de ejecucion y pago de saldos de liquidaciones, 19 millones de pesetas; y si hay en el presupuesto vigente para pago de obras en curso de ejecucion sin saldo de liquidaciones 21½ millones, me parece que la cosa es clara y evidente.

Pues bien; agregando á esos 18.584.480 pesetas el importe de los saldos de liquidacion, resulta ya que la partida se eleva á 19.249.149 pesetas. Es decir, señores Diputados, que aun admitiendo el cálculo del señor director, cálculo que no puede admitirse en manera alguna, como trataré de demostrárselo; pero aun admitiéndolo, con solo hacer esta pequeña rectificacion en una partida, ya se nos convierte la prevision positiva que se habia tenido respecto al particular, en prevision negativa, es decir, que ya tenemos consignada una partida menor que la del compromiso solemne que tenemos contraido. ¿Pero es, Sres. Diputados, que puede admitirse la reduccion hecha por el señor director general de obras públicas, dignísimo individuo de esa Comision, del 36 por 100 de la cantidad solemnemente comprometida con los contratistas; puede aceptarse esta deduccion? En manera alguna; y es bien extraño que este argumento lo haya hecho precisamente el señor director general de obras públicas, porque este argumento hubiera podido pasar en cualquier otro individuo de la Comision, en cualquier otro, ménos en el señor director general de obras públicas que, por la posicion oficial que ocupa, debe atender á cierto género de consideraciones que le impedian precisamente hacer esto. Y la prueba de ello la tiene S. S. en que, al hacerlo, se olvidó de que existe un pliego de condiciones generales para la contratacion de obras públicas, que está aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886, pliego de condiciones en cuya confeccion ha debido tener una parte importante el dignísimo señor director actual, puesto que, si no estoy equivocado, ya era S. S. director cuando se aprobó.

Pues bien; en ese pliego de condiciones hay un art. 39 que dice lo siguiente:

«Art. 39. En ningun caso podrá el contratista, alegando retraso en los pagos, suspender los trabajos ni reducirlos á menor escala que la que proporcionalmente corresponda con arreglo al plazo en que deban terminarse. Cuando esto suceda, podrá la Administracion llevar á cabo lo que disponen los artículos 55 y 56.»

Y lo que disponen estos arts. 55 y 56 es lo siguiente:

«Art. 55. En las condiciones especiales facultativas de cada contrato se fijará el desarrollo de los trabajos, señalando plazos prudenciales para el progreso de las obras dentro del total de ejecucion de las mismas.

Estos plazos son obligatorios para el contratista; y si hubiere motivo para creer que dentro de cada uno no da á las obras el desarrollo correspondiente, el director facultativo avisará con antelacion y por escrito al contratista, dictando además las disposiciones conducentes al puntual cumplimiento de la contrata. Si á pesar de esto llegase el término de algun plazo sin que hubiese construido el contratista las obras correspondientes, procede la rescision del contrato.

Art. 56. En el caso prescrito en el artículo anterior, y una vez dictada la rescision del contrato, se entiende esta con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamacion alguna ni otro derecho que el abono de la cantidad de obra construida y de recibo.

Solo cuando demuestre que el retraso de las obras fué producido por motivos inevitables y ofrezca cumplir su compromiso dándole prórroga del tiempo que se le habia designado, podrá la Administracion, si así lo tuviese por conveniente, concederle la que prudencialmente le parezca.»

¿Comprende ahora, mi querido amigo el señor director, la gravedad del argumento que ha hecho al deducir cantidad alguna de la partida que se tiene comprometida en esta fecha para pago de obras en curso de ejecucion? ¿No comprende S. S. que al decir esto ha desautorizado á los ingenieros en sus relaciones con los contratistas, y que se ha desautorizado S. S. mismo para hacerles cumplir los compromisos contraidos? ¿Qué resulta de esto sino que se reducen las obras en curso de ejecucion que tenian que hacerse durante el ejercicio en más de una tercera parte? ¿Se atreverá ahora el señor director á decir que con la baja que viene en el presupuesto las obras no se perjudicarán y seguirán con el mismo desarrollo? Yo creo que no; yo creo que esto no ha sido más que un artificio de cálculo para demostrar lo indemostrable; pero creo que el señor director no llevará esta baja al terreno de la práctica; yo tengo esta evidencia, y siento muchísimo que no se encuentre presente el Sr. Ministro, porque desearia que hubiera podido destruir el mal efecto que indudablemente habia de producir la declaracion del señor director diciéndonos con su autorizada palabra si estaba ó no dispuesto á segregar ese 36 por 100.

Ya que el Sr. Ministro no está presente, yo no sé si previendo todo lo que en la discusion pudiera ocurrir, así como autorizó á un dignísimo indivíduo de la Comision para dar á los ingenieros agrónomos explicaciones de algunas palabras que fueron mal entendidas, habrá autorizado al señor presidente de la Comision para que pudiera decirnos algo de esto; si así fuera, yo agradeceria al señor presidente de la Comision que nos diera estas explicaciones; si no esperaremos á las explicaciones que sobre este particular tenga á bien darnos el Sr. Ministro mismo.

Pues bien, Sres. Diputados, creo haberos demostrado que no se puede hacer esa deduccion, que no puede admitirse más que como un artificio, pero un artificio del que no creo debia haber hecho uso el señor director de obras públicas, por las consecuencias que puede traer; y por lo tanto que debíamos poner las cosas en su verdadero terreno. Y aquí se me ocurre una observacion que el señor director hizo, contestando al Sr. Castellano, respecto de la partida que figuraba para pago de ingenieros, que no existen, por no estar cubierta la plantilla de ingenieros segundos. ¿Cómo vamos, decia el Sr. Gallego Díaz, á dejar de poner esa partida, si pueden venir los ingenieros y nos encontraríamos en un grave conflicto si no tuviéramos con qué pagarles? Pues yo digo: aplíquese ese mismo argumento S. S. ¿Por qué se segrega ese 36 por 100 de las obras en curso de ejecucion, si pueden cumplir, y S. S. tiene obligacion de hacer que se cumpla, si pueden cumplir y exigir su pago? ¿Cuál seria la situacion del Sr. Ministro de Fomento si llegara al término del año económico, y se encontrara con que no tenia más que 11 millones de pesetas para pagar 19 que tenia comprometidos? Esta es sencillamente la cuestion.

Pues bien, yo creo que no podemos prescindir de esto, y que para lo que tenemos comprometido es necesario poner partida para pagarlo, porque aquí lo que padece en primer término es el crédito nacional; yo creo que esta es una cosa evidente.

Pues bien; las obras comprometidas y en curso de ejecucion para el año próximo importan 18.532.093 pesetas; para presupuestos adicionales y otros gastos 4 millones; anualidades comprometidas y obras subastadas en este año 4.256.250; total, 26.788.343; todas son cifras del Sr. Gallego Díaz, digno indivíduo de esa Comision.

Es decir, Sres. Diputados, que tenemos ya en el dia de hoy el compromiso solemne para el próximo año económico de pagar á los contratistas, cumpliendo como deben cumplir, y la Administracion tiene obligacion de hacer que cumplan, tenemos el sagrado compromiso de pagarles 26.788.343 pesetas, y para pagar esta partida que no ofrece duda ninguna, porque no hay más que coger los sumandos y sumarlos, no se consignan en el presupuesto más que 19 millones.

De manera, Sres. Diputados, que aun cuando destináramos á pagar las obras que están en curso de ejecucion los 2 millones consignados para obras nuevas que pueden subastarse en el próximo año económico; aunque destináramos esa partida á pagar los compromisos adquiridos, resultaria que 19 millones por un lado, y ahora 2 millones más, no son sino 21 millones, y de aquí hasta 26 millones, nos faltan 5 millones y pico, y yo no sé de dónde va á salir esa partida; yo agradeceria á la Comision que me lo dijera, y no comprendo tampoco, cómo sabiendo lo que tenemos comprometido, no se consigna la cantidad necesaria para su pago. De manera, que no hay que hacerse ilusiones; no solo no se va á poder subastar ninguna carretera, porque faltando 5 millones para pagar los compromisos que tenemos contraidos, es evidente que no es posible hacer ninguna subasta nueva, no solo va á suceder eso, sino que además vamos á tener que rogar á los contratistas que hagan ménos obra de la que tienen á su cargo, para que no nos encontremos en el conflicto de no saber de dónde sacar los 5 ó 6 millones que nos faltan para lo que tenemos comprometido.

Y no quiero molestaros más, Sres. Diputados; creo que la cosa es tan clara y evidente, que no hay necesidad de insistir en ella; y lo que he dicho de esta partida, podia decir tambien de las demás; y la conclusion lógica y natural de todo ello es, que solo para poder cumplir con los compromisos contraidos, sin poder hacer ninguna carretera nueva, solo para eso nos faltan, cuando ménos, 5 millones de pesetas. ¿Y

en qué circunstancias, señores, ocurre esto? En las circunstancias más tristes para el país; cuando por todas partes oimos los gritos de las provincias que nos vienen demandando remedio contra la crísis que atraviesan; y como prueba de ello, voy á leeros un suelto del *Diario de Avisos de Zaragoza*, correspondiente al dia 11 del actual, periódico muy acreditado que viene consagrándose con gran celo y acierto á la defensa de los intereses materiales del país; en ese suelto, haciéndose cargo de la triste situacion en que se encuentra la provincia de Zaragoza, y despues de hacer algunas otras consideraciones, dice lo siguiente:

«La cuestion, compleja y dificilísima, del porvenir de nuestra agricultura, no es para tratada en estos angustiosos instantes por el camino de las informaciones, y la cuestion del momento, la urgente, la que no admite dilaciones ni expedienteo, esa está planteada en términos sencillísimos:

Abrir obras públicas (carreteras, caminos vecinales, pantanos y canales de riego), y buscar capitales para prestarlos al labrador necesitado, con objeto de que pueda sembrar y atender á su subsistencia hasta la recoleccion del próximo año.

Esto resuelve la crísis agrícola actual.

Lo que hay, pues, que estudiar no es aquella, sino los medios de arbitrar recursos para los objetos propuestos, esto es, para dar trabajo á la clase jornalera y prestar en vez de pedirle al agricultor.

En tal sentido podían haber hecho mucho las Córtes, y el Gobierno dentro de los presupuestos, introduciendo economías en los gastos de todos los departamentos, excepto en el de Fomento, y asignando á éste cuanto se pudiera para obras públicas.

Estas ideas, que hoy apuntamos someramente, iremos desarrollándolas al estudiar las necesidades más urgentes y los medios de satisfacerlas en las comarcas aragonesas que demandan ser protegidas, so pena de emigrar ó morirse de hambre sus habitantes.»

Pues ese estado de la region aragonesa, que pinta de esta manera tan elocuente el periódico, es igual al que tienen las demás provincias de España. Figuraos cuál va á ser su asombro cuando sepan que no hay posibilidad absolutamente de que se subaste ninguna obra.

Pero he dicho, y me propongo cumplirlo, que deseaba ser muy breve; y como además, las observaciones que he hecho respecto de esta partida, pueden ser aplicables á las demás, voy á concluir, creyendo que he demostrado sobradamente que la partida que se rebaja de la Direccion de obras públicas no es una partida de lujo en el presupuesto. No obedece á esto, y esta es la verdad, y la verdad acostumbro á decirla siempre y en todas partes; obedece únicamente á la necesidad de llevar á cabo á toda costa reformas en la Direccion de instruccion pública. Es decir, señores Diputados, que aquí ha habido una víctima, y esa víctima ha sido la Direccion de obras públicas, que dócil y sumisa se ha prestado á tan gran sacrificio sin exhalar siquiera el más débil lamento de protesta. Yo lo siento, en primer lugar, por el país y, en segundo lugar, por mis distinguidos y queridísimos amigos el señor director de obras públicas y el Sr. Ministro de Fomento, porque preveo los disgustos y sinsabores que se crean con esta situacion, y yo me permito llamar la atencion de la Comision y del Sr. Ministro de Fomento para que remedien esta situacion, de la cual yo no sé cómo se va á salir, y aun es tiempo de separarnos de este camino que no nos conduce más que al abismo. Yo me permito aconsejarles que mediten un poco en este asunto, y en último término que resuelvan la Comision, el Sr. Ministro y la Cámara con arreglo á su conciencia lo que estimen justo.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: He pedido la palabra para alusiones, y con esto indicado queda que no voy á ocuparme del discurso pronunciado por al Sr. Sagasta. Al mismo ha de contestar un dignísimo indivíduo de la Comision que ha tomado las notas oportunas; pero como ha podido observar la Cámara parece que más que el capítulo que se refiere á obras públicas, se ha propuesto el Sr. Sagasta discutir al director de obras públicas, olvidando, quizá, que no ha sostenido aquí nadie el presupuesto con el carácter de director de obras públicas, que aquí no ha habido más que indivíduos de la Comision que, en tal concepto, lo han estudiado, y que despues lo han sostenido segun su leal saber y entender, como Diputados de la Nacion. Yo no sé á qué atribuir este afan del Sr. Sagasta de poner en primer término al director de obras públicas; afan que le ha llevado hasta el punto, como la Cámara habrá observado, de que S. S. tan solo al director de obras públicas se ha dirigido al hablar de este presupuesto, como no sea causa que lo explique ese cariño que el Sr. Sagasta dice que me tiene, ó que por lo ménos expresaba en su palabra llamándome repetidas veces cariñoso amigo, y crea que su manifestacion legítima y cabal sea el atacar los actos del director de obras públicas, llegando á emplear una palabra que me ha movido principalmente á levantarme, puesto que S. S. ha dicho que lo que aquí ha venido es un artificio del director de obras públicas. No sé si esta es la prueba de cariño que S. S. me guardaba.

Yo no he de entrar en este camino, ni he de permitirme esas genialidades de S. S., que le llevaban hasta el punto de creer que pudiera yo olvidar el pliego de condiciones que hubiera de servir para la contratacion de obras públicas, fechado en dia tan reciente, como que lo colocaba en el próximo pasado año. Memoria débil habia yo de tener para que se me olvidara, cuando S. S. agregaba tal vez para agravar este olvido, que debí tener participacion más ó ménos interesante, en la redaccion de ese pliego. Repito que en ese camino no he de seguir á S. S.; yo no he de ocuparme de las cosas que S. S. como ingeniero pueda olvidar, ó pueda tener presente, sino que únicamente he de contestar á la alusion teniendo en cuenta que contesto á un Diputado de la Nacion y al que me llama cariñoso amigo, principiando por indicar que yo no tenía para qué tener participacion en la disposicion aludida, cuya responsabilidad, si existe, y cuya gloria, si la hay, corresponde siempre y ha correspondido en todas ocasiones á los Ministros que las refrendan.

Y voy á ocuparme ya del punto esencial, que ha motivado esta alusion. ¿En qué consiste el artificio del director de obras públicas? En haber dicho que de los 18 millones, cifra redonda, que importa la anualidad futura de las obras contratadas, calculo que han de ejecutarse, y por lo tanto ha de pagarse, el 64 por 100. Hé aquí el artificio, del cual deduce el Sr. Sagasta que no habrá ya posibilidad de nuevas

subastas; y como si esperara que su frase produjera un grán efecto entre los Sres. Diputados, la repetia diciendo: sepan los Sres. Diputados que ya no hay posibilidad de subastas en el año venidero, y que sepan esto los pueblos. ¿Y por qué? Porque se han consignado solo once millones y pico para pagar lo que se calcula que se ha de construir en carreteras en el año entrante; y esto aparte del mal indicado, va á traer un grave compromiso al país, cuando se ejecute la totalidad de la obra, y no haya con que pagar los 18 millones de su importe, por lo que buscaba el Sr. Sagasta la autoridad del señor presidente de la Comision de presupuestos para ver si podia modificarse esta cifra que en tan grave compromiso iba á poner los intereses públicos en el año venidero. Y como si esto no bastara aún al Sr. Sagasta, creia que yo dejaba en mal lugar al Cuerpo de ingenieros, porque éste habia de permitir y tolerar que los contratistas no ejecutaran las obras, al paso que con mis palabras dichas en dias anteriores, autorizaba á que no se ejecutaran. Hé aquí, Sres. Diputados, una vez recogidos los conceptos del Sr. Sagasta, la importancia que tienen, y como yo no podia dejar de hacerme cargo de ellos; y si esto era lo que S. S. deseaba, ciertamente lo ha conseguido.

No se me ha olvidado que existe el pliego de condiciones del año 1886; pero lo que tampoco se me ha olvidado es que éste no tiene ninguna aplicacion á las obras de que se trata. Pues qué, ¿no nos ocupamos de las obras en curso de ejecucion? ¿No sabe su señoría que estas obras se contrataron hace muchos años y que entonces habia un pliego de condiciones que regian, y al cual están sometidas? Esto es lo que yo no tenía que olvidar, como parece que lo ha olvidado álguien; á mí me bastaba con saber que era otro el pliego de condiciones que regía para la contratacion de aquellas obras.

El que no obliga todavía, el pliego de condiciones que debia haber comenzado, á regir en el corriente año, ha sido suspendido por decreto del Sr. Navarro Rodrigo, comenzará á respetarse en las obras que se subasten en el año que viene. Esto no lo he olvidado, lo habrán olvidado otros que á mí me acusan de desmemoriado.

¡Qué yo autorizo con mi discurso á los contratistas á que no hagan las obras, y dejo en mal lugar al Cuerpo de ingenieros! Pues S. S., que pertenece á este Cuerpo, ¿nó sabe que nunca se ha dado el caso de prorrogar una contrata de esta clase, sin el informe favorable del ingeniero? ¿Cómo se deja en mal lugar al ingeniero si para conceder prórroga lo primero que hace falta, es el informe favorable de aquel, procedimiento que tiene rarísimas y justificadas excepciones? ¿Es así como voy á dejar en mal lugar al Cuerpo de ingenieros, cuando he de comenzar por pedir el dictámen de indivíduos que al mismo pertenecen? De modo que si la obra no se hace, es preciso que sea en virtud de justa causa, y esta se ha de probar con la intervencion é informe del ingeniero jefe de la provincia, ó de aquel á quien corresponda informar.

Creo que mis palabras irán despejando aquella mala impresion que pudieran haber producido en la Cámara las afirmaciones del Sr. Sagasta. Yo no puedo autorizar por este cálculo, ni puede autorizar nadie á los contratistas de obras púlicas á que ejecuten ménos obras de lo que importa su anualidad; es que existen causas que justifican las prórrogas de estas obras, y prueba de ello es que todos los años se han ejecutado ménos de las esperadas. Pues qué ¿es que el Sr. Ministro de Fomento, pues no hay para qué hablar del director de obras públicas, es que el señor Ministro de Fomento al presentar este presupuesto, y más tarde la Comision han hecho ningun libro nuevo? ¿Es que esta alarma que nacia en el ánimo de S. S. no la tuvo nunca hasta ahora? Pues ha debido vivir el Sr. Sagasta en una perpétua alarma, porque no hay ningun presupuesto, no ha habido ningun Gobierno que consigne jamás la totalidad de lo que importan estas obras.

Yo citaba el cálculo del año pasado: á más de 32 millones de pesetas ascendió el importe de la anualidad de las obras que pudieron ejecutarse. Y qué, ¿llegó el Gobierno en el año 1885 á 86 á consignar siquiera estos 32 millones? En manera alguna. Ya lo ha dicho el Sr. Sagasta; para este pago como para los otros de que se ocupaba S. S., y de que yo no quiero hablar, porque contesto solo á las alusiones, consignaba 21.500.000 pesetas. Señor Sagasta, lo lógico es basar el cálculo en indicios concluyentes que nazcan de causas ciertas y conocidas.

Se dice que pueden hacer los contratistas toda la obra. Esta es una verdad vulgar; esto ya lo sé yo, esto lo sabe todo el mundo; pero como esto no ocurre nunca... (*El Sr. Sagasta, D. Primitivo*: Pero puede ocurrir.) Ya lo creo que puede ocurrir; pero entre la posibilidad de que ocurra y la de que no suceda, hay que buscar un cálculo, y el cálculo prudente será el que se funde en indicios, en la práctica y en causas conocidas. Lo que es el *posse* yo no lo niego; lo que sí trato de demostrar es la lógica de la presuncion que ha basado el presupuesto, y el que no es lógica mia, que no es lógica de esta Comision, que no es lógica de esta Cámara; que ha sido la de otras Comisiones, la de otras Cámaras, y la que ha informado constantemente la cuantía de estas partidas del presupuesto.

Creo, Sres. Diputados, que aquellos cargos, en mi concepto gravísimos, que el Sr. Sagasta hizo á su querido amigo el director de obras públicas, están contestados con la deferencia y el afecto que S. S. se merece, aunque confieso que quizá en tono algo vivo, por lo mismo que yo no esperaba esta clase de argumentacion de S. S.

Y termino diciendo que tampoco hay para qué alarmarse ante el anuncio de que no habrá nuevas subastas el año que viene, porque esto tampoco es exacto. Señores, si discutimos y hablamos de la cantidad consignada para obras en curso de ejecucion, ¿qué tiene que ver esta cantidad, mejor ó peor calculada, con aquella otra que está señalada en el presupuesto para lo que llamamos generalmente obras nuevas, ó sean aquellas que se pueden sacar á subasta? ¿Es que nos hemos equivocado? ¿Es que si los contratistas llegan á hacer la obra por su totalidad, serán 18 millones los adeudados? Pues entonces se habrá realizado una de esas probabilidades que el señor Sagasta anunciaba, y que yo no he negado; se habrá realizado una de sus presunciones, que no es de esperar se cumplan, y será forzoso pedir á la Cámara los créditos necesarias para el pago de esas obras; cosa que hubiera podido ocurrir en anteriores presupuestos, pero que nosotros creemos que no sucederá, como no ha ocurrido hasta ahora; pero nada de esto se relaciona hoy, ni se relacionará en ningun tiempo, con la otra suma de los 2 millones

de pesetas consignados para obras nuevas. Siendo el Sr. Sagasta tan perito en estas materias, ¿cómo viene á decir al país y á los Sres. Diputados que no tendrán posibilidad de pedir ninguna obra nueva, y que no se anunciará subasta alguna? ¿Pues no están ahí los 2 millones de pesetas? Pues si precisamente esto es una de las cosas que nosotros pudiéramos alegar como acierto de este presupuesto.

Aquello que puede reforzar el presupuesto para los años futuros, está previsto, porque el pago de las obras en ejecucion, la conservacion y reparacion de las terminadas, podrá someterse á cálculo más ó ménos acertado, pero al fin y al cabo son obras que en un año se atienden, que tienen su límite natural, por mas que puedan dar lugar á equivocacion en el cálculo, mas no está aquí lo que pudiera llamarse el nervio del presupuesto futuro de obras públicas en lo que afecta á carreteras, lo que pudiera llamarse el gérmen de esos presupuestos y traer su desarrollo en los años sucesivos; no, Sr. Sagasta. Precisamente para esto lo que hay que tener en cuenta principalpalmente son los estudios, que son los que preparan los proyectos para que puedan ser aprobados, y más tarde subastados. Y en segundo lugar, las carreteras que se anuncien, no por la importancia que tengan al sacarlas á subasta y en el primer período de ejecucion, sino porque como toda carretera que se saca á subasta ha de de construirse en varios años, y como en estos se reparten las anualidades que ha de realizar el contratista y las cantidades que se han de pagar por ellas, á medida que este concepto del presupuesto tenga cierta expansion, podrá desarrollarse en más ó en ménos el presupuesto del futuro año. De modo que con 2 millones de pesetas este año, en honor de la verdad, como aconteció el pasado y sucederá siempre, venimos á comprometer 20, 30 ó más millones de pesetas. Y afirmo esto en contestacion al Sr. Sagasta, que decia no tendrian, ni los Diputados ni el país, posibilidad de obtener subastas de carreteras en el año venidero.

Sí, Sres. Diputados, habrá subastas, y no por 2 millones de pesetas, si por 15 ó más millones, que se realizarán en los años sucesivos, pasando dichas cantidades al concepto de gastos por obras en ejecucion, y esto es lo que podrá marcar un desarrollo más ó ménos importante en los futuros presupuestos. Por eso decia, y repito ahora, que hemos procurado atender las necesidades de las obras públicas, en la medida y en la posibilidad que permiten las fuerzas del país, compenetrándolo todo con otras necesidades y servicios que, más ó ménos importantes, al fin y al cabo, son siempre atendibles, y muy interesantes para el país, pero sin por esto olvidar una verdad que no hemos desconocido: la conveniencia y prevision de que este presupuesto de las obras públicas sea susceptible de progreso, y principal objetivo de los Gobiernos el procurar elevarlo todo lo posible en los límites que permita la Hacienda pública. Esto es lo que hemos hecho, y por eso no hemos cegado lo que pudiéramos llamar fuente de futuros desarrollos, porque esas cantidades señaladas para nuevas subastas, no han sufrido ni un céntimo de baja, y fíjese la Cámara, en que así dicha cifra, como la consignada para estudios, son las mismas que figuraron en el presupuesto de 1885-86, debiendo advertir que la presupuesta para subastas de carreteras, venía ya marcándose en ascenso, pues en el último decenio, tenemos seis años á 1.500.000 pesetas, y los cuatro últimos á 2 millones de pesetas. De modo, que no solo no hemos rebajado de esta cantidad, sino que la hemos mantenido dentro de la tendencia progresiva que venía teniendo ya en los presupuestos anteriores.

Y creo que con estas palabras habrá desaparecido la inquietud de la Cámara, si llegó á tenerla, y se habrá convencido el Sr. Sagasta, de que si bien los cálculos hechos, como cálculos, equivocados pudieran ser (pues no pretendimos que fueran más que cálculos); hemos procurado, sin embargo, deducirlos de aquellas premisas que parecian ciertas; y que por el cargo que ejerzo fuera de esta casa, y para cumplir en él, procuro no olvidar aquello que tengo obligacion de saber.

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La Comision tiene la palabra.

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ**: Señores Diputados, toda vez que el Sr. Gallego Díaz acaba de contestar á la parte sustancial del discurso del Sr. Sagasta, la mision de la Comision queda reducida á hacerse cargo del punto de vista general que movia á S. S. á combatir el cap. 22 del presupuesto de Fomento.

Su señoría decia que la baja de 7 millones de pesetas en números redondos, habia sido como trasegada del presupuesto de obras públicas al presupuesto de instruccion pública; y de esta manera razonando, S. S. concluia por decir que esto habia obedecido única y exclusivamente al capricho de un Ministro que quiso proteger la instruccion con detrimento de otro ramo interesante del progreso nacional. Comprenderá S. S. que ese es un cargo injustificado, porque aunque la identidad de las cifras pudiera dar lugar á esta sospecha, no deberia hacerse ante la Cámara. Podria muy bien suceder que hubiera sido la intencion del Sr. Ministro de Fomento al procurar el progreso de la instruccion, hacer en otros Centros todas aquellas economías posibles; pero lo que no es posible creer ni decir, es que para fomentar la instruccion se haya sacrificado ningun otro ramo.

Con el argumento de la identidad de la cifra, reforzado con el de que el Sr. Ministro de Fomento dedicó una parte insignificante de su discurso á tratar de las obras públicas, no puede, pues, S. S. probar nada.

Además, créalo S. S., no hay semejante baja en el servicio de obras públicas; lo que hay es un distinto concepto al de S. S. el que ha tenido el señor Ministro de Fomento al redactarlo, concepto que consiste en reducir el presupuesto á los límites verdaderos de la realidad; es decir, en no calcular para el ejercicio del año más que aquella cifra que por modo conocido pueda gastarse, y para juzgar de esto no hay mejor maestro que la experiencia. Así como su señoría ve que la iniciativa parlamentaria está produciendo todos los dias leyes de carreteras y estas carreteras no se hacen, de la propia manera puede saber, consultando los antecedentes, que los millones que votamos para obras públicas no se gastan segun se votan, viniendo así á resultar un presupuesto falso en su realizacion, como son ideales la mayor parte de los proyectos de carreteras que los Diputados están presentando y aprobando aquí todos los dias, pues casi nunca se ven realizados á no ser por gestiones independientes de la iniciativa parlamentaria que para el país suponen un grave mal.

Para juzgar el presupuesto de carreteras, hay que tener en cuenta un dato indudable, que en el ejercicio de 1885 á 86, la cantidad que dejó de gastarse de la que estaba asignada, fué de 7 millones y pico de pesetas, y que la baja que proponemos para este presupuesto es de 7.200.000, viniendo á resultar siempre á favor del presupuesto que va á empezar á regir la cantidad de 512.000 pesetas. Y considerando que este déficit ha existido siempre en la misma ó parecida proporcion, está perfectamente calculado por las resultas de los presupoestos lo que se ha dejado de incluir en el actual.

Su señoría encontraba insuficiente en todas sus partes el presupuesto de obras públicas, aunque solo se fijaba en lo relativo á las obras en curso de ejecucion. Limitada á esto su crítica, pudo muy bien descartar del debate el hecho de que para aquellos servicios que reclaman una atencion constante, como el de conservacion de carreteras, el alza ha sido constante, y en alza se presenta este proyecto, consecuente como lo ha sido con la baja en aquellos otros servicios á que se ha referido el Sr. Gallego Díaz. Examinando los datos de la Administracion, es como se explica, al ménos la Comision lo ha comprendido así con perfecta buena fe, que en el capítulo de obras en curso de ejecucion, no sean necesarios más que los 19 millones de pesetas que vienen presupuestos, porque esta cantidad representa las exigencias del ejercicio.

Los presupuestos de obras pendientes de ejecucion en 30 de Junio de 1886, ascendian á 75 millones de pesetas en números redondos. Con arreglo á las condiciones de los contratos, los contratistas debian ejecutar, durante el año económico de 1886 á 87, obras por valor de 32 millones en números redondos tambien. Quedarán por ejecutar, en 1.° de Julio próximo, obras por valor de 46 millones. Esta cantidad, con arreglo á los plazos establecidos en los pliegos de condiciones, habrá que satisfacerla distribuyéndola en los presupuestos sucesivos en fracciones proporcionales cuya enumeracion omito por no cansar á la Cámara.

Y de estas cantidades se ha tomado en cuenta la correspondiente al año económico venidero, acreditando el estado de las obras que están en curso de ejecucion. Pero estas mismas cantidades que son perfectamente exactas, en el caso de que los contratistas realicen las obras en los plazos marcados en los contratos, han sufrido otra rebaja prudencial, porque siempre disminuyen, segun la práctica nos demuestra, cuando se examina la forma en que las obras se hacen.

Todo esto, fruto de la observacion que ha podido hacerse en los años anteriores, da por resultado que el Ministerio de Fomento haya apreciado en un 64 por 100 la realidad de los pagos que tienen que hacerse por obras en curso de ejecucion; porque, en efecto, apreciando todos esos datos, viene á resultar la cuenta de este año de la siguiente manera formulada: por obras actuales en curso de ejecucion, 64 por 100 del compromiso contraido, ó sean 11.860.000 pesetas; por diferencias que dejaron de realizarse en 1886-87 y que han de gravar sobre los presupuestos sucesivos hasta 1893 (y aquí está incluida parte de los saldos de liquidacion, que es á la que se refiere este capítulo, porque en realidad, los saldos de liquidacion van incluidos en este presupuesto como en los anteriores en el capítulo de agotamientos y gastos análogos, indemnizaciones, etc.), aunque se hayan rebajado calculando las obras existentes; y por diferencia de obras que dejarán de ejecutarse en 1886-87 y que quedan para los presupuestos sucesivos, 4 millones de pesetas. Además, hay que tener en cuenta las subastas anunciadas este año, que en los presupuestos que estamos discutiendo figuran en el capítulo de obras en curso de ejecucion, y que constituyen la cantidad de 3.440.000 pesetas. En junto, 19 millones poco más ó ménos.

Es decir, Sres. Diputados, que teniendo en cuenta los antecedentes y lo ocurrido en la liquidacion de presupuestos anteriores, se ha hecho un cálculo racional de lo que constituye la realidad del presupuesto de Fomento, y resulta una rebaja natural en relacion con lo consignado en el presupuesto anterior de 7 millones de pesetas, que no es tal rebaja si se considera lo que realmente se gasta.

Ya el Sr. Gallego Díaz ha contestado á S. S. respecto á otro de los conceptos que ha expuesto y de los cargos que ha formulado, que es el que se refiere á las nuevas subastas, y le ha dicho, por cuenta de su alusion, como yo le repito en nombre de la Comision, que esa partida viene sin alteracion en el presupuesto, conservándose la cifra de 2 millones de pesetas.

Voy á terminar por el mismo punto capital que ha servido de argumento al discurso del Sr. Sagasta, ó sea el relativo á los móviles á que S. S. ha creido que obedecian, tanto el Sr. Ministro de Fomento como la Comision para hacer esta rebaja en el ramo de obras públicas.

Todas, absolutamente todas, las atenciones del presupuesto de Fomento son para nosotros igualmente importantes y dignas de interés, y no lo es ménos que la instruccion pública el servicio de obras públicas; de eso puede S. S. estar seguro; por consiguiente, no hay para qué criticar una rebaja que, aunque resulte en la cifra no lo es en la realidad; creo que no procede criticar implícitamente lo que se ha discutido y aprobado por la Cámara respecto al servicio de instruccion, porque ya está admitido como necesario; pero terminaré diciendo á S. S. que, la instruccion pública en aumento y las obras públicas en su justo gasto, son, sin detrimento para ningun servicio, el reflejo del más profundo conocimiento de las necesidades públicas.

El Sr. **SAGASTA** (D. Primitivo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SAGASTA** (D. Primitivo): Procuraré ser muy breve.

En primer lugar, debo decir á mi amigo el Sr. Gallego Díaz, que no he tratado de discutir su personalidad sino el presupuesto de la Direccion de obras públicas. Si á consecuencia de la discusion del presupuesto he tenido que citar alguna vez á S. S., que es director de obras públicas y además indivíduo de la Comision, ¿qué tiene esto de particular? Mi objeto no ha sido más que discutir de una manera franca el presupuesto, y sentiria mucho que alguno de mis conceptos haya podido molestar en lo más mínimo al señor director, á quien tengo en grande estima, aunque S. S. parece que lo duda y hace mal, por alguna reticencia que ha empleado. Crea S. S. que, si alguna frase mia no ha respondido exactamente á mi pensamiento, es debido á mi falta de costumbre de hablar en este sitio, y no al deseo de molestar á S. S.

Dice el Sr. Gallego Díaz que el pliego de condiciones no está vigente. Acepto que no lo esté; pero eso en nada contradice mi argumento, porque en virtud de un decreto del año 77, dictado por el Sr. Conde de Toreno, en el pliego de condiciones de cada contrata se fija la anualidad, y todas esas anualidades suman más de 18 millones de pesetas; y por consiguiente, que rija ó no rija el pliego general de condiciones, es indiferente, porque siempre resulta que tenemos comprometidos 18 millones de pesetas, y que tenemos obligacion de pagarlos, esto es indudable. (*El Sr. Gallego Diaz*: Es que no se gastan.) Me hace mucha gracia eso de que no se gastará. Eso se dice únicamente porque no se ha gastado en el año anterior, pero ¿tiene el Estado compromiso de pagarlo, sí ó no? Esta es la pregunta, y yo desearia que se me contestase. La cantidad puede gastarse y el Estado puede hacer que se gaste; medios tiene para ello, no necesita más que hacer cumplir á todos sus compromisos.

Otra de las preguntas que yo desearia que se me contestase, si hay contestacion posible, como aquí se me dice, es la siguiente: ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Fomento á segregar del compromiso que tiene contraido el 36 por 100 para comprometerle en otra cosa?

No he tratado de alarmar á nadie; he tratado únicamente de decir lo que á mi juicio hay en el presupuesto, y presentar las cosas en la forma más ó ménos clara que me ha sido posible. Repito que no he tratado de llevar la alarma á ninguna parte; en todo caso la habrá llevado S. S. con esa declaracion de que se va á segregar el 36 por 100.

Que se subastarán nuevas carreteras en el próximo año económico, porque hay una partida destinada exclusivamente para eso de 2 millones de pesetas, nos decia el señor director. Si yo no he negado esto; si he fijado precisamente que existian esas cantidades. Pero lo que yo decia es: si en la partida que se consigna en el presupuesto, resulta que nos faltan 6 millones de pesetas, respecto de las cantidades comprometidas aun llevando esos 2 millones para obras de nuevas subastas en el año que viene á esa partida, nos restarian todavía 4; es decir, el señor director de obras públicas ó el Sr. Gallego Díaz nos decia, y le ruego me dispense, porque quizá á esto haya atribuido el que yo pudiera discutir su personalidad; al descuido de llamarle director de obras públicas en vez de llamarle indivíduo de la Comision; nos decia S. S. que habrá nuevas subastas, supuesto que tenemos esa partida de 2 millones.

Pues si hay nuevas subastas porque se tienen esos 2 millones de pesetas en los gastos, lo que resultará es que el compromiso, respecto de la partida anterior, es todavía mucho mayor de lo que podia ser.

Si S. S. dice: ya que pecamos, lo mismo da pecar por dos que por cuatro, nada tengo que objetar. Su señoría, previendo el caso, trata de resolver la dificultad que se va á presentar, diciéndonos: si nos falta dinero, vendremos aquí á pedir un suplemento de crédito. Señores; ¡qué se haga este argumento cuando se está discutiendo el presupuesto! Yo comprendo que se pida ese suplemento, cuando hace falta una partida que no pudo preverse en tiempo oportuno; pero cuando se trata de cantidades necesarias que de antemano se conocen, decir que se pedirá un suplemento de crédito, es cosa que no comprendo. Pero de todos modos, ya lo sabeis; si hemos de salvar la situacion, tendremos que venir aquí á pedir suplementos de crédito.

Y voy á decir dos palabras á mi amigo el señor Vazquez. Decia el Sr. Vazquez, que no ha habido un trasiego de partida de una Direccion á otra, y que yo no habia demostrado eso, porque la igualdad de las cifras de una y otra partida nada decia.

Pero, Sr. Vazquez, si no es el único argumento que he empleado, el de la casi identidad de las cifras; si he empleado un argumento completamente matemático para deducir que, no solamente no debia haberse hecho baja en esa partida, sino que debia haberse aumentado en algunos millones, para atender á los compromisos contraidos; pues si esto está demostrado, ¿cómo no he de decir que la razon de la baja no es otra que la necesidad de contribuir al aumento de la partida de la Direccion de instruccion pública? Esto creo que está demostrado, y no necesito insistir sobre ello. Que no se debe calcular, nos decia el Sr. Vazquez, más que la partida que se conceptúa que se va á gastar en el próximo año económico. Estamos completamente de acuerdo, Sr. Vazquez; pero la partida ahí la tenemos, es la comprometida, son los 26 millones de pesetas que he indicado.

Y no es argumento el decir que el año pasado sobrara, porque yo no sé á qué causa obedeceria esto; sería á que algunos contratistas no cumplieran sus compromisos, que medios tendria, como tiene siempre la Administracion, para hacerles cumplir; pero es verdaderamente sensible que si un año no se gasta por culpa de los contratistas, que su castigo tienen si no lo hacen, al otro año no se gaste por culpa de la Administracion.

Decia el Sr. Vazquez que los saldos de liquidacion venian incluidos en la partida de agotamientos. Respecto á esto, no tengo yo que decir al Sr. Vazquez sino que se ponga de acuerdo con su digno compañero de Comision el Sr. Gallego Díaz, porque el señor Gallego Díaz, para defender la baja de la partida de agotamientos, decia que esa baja reconocia por causa que la partida para pago de saldos se habia llevado á la de gastos para obras en curso de ejecucion.

Para concluir, y ya que tengo el gusto de ver al Sr. Ministro de Fomento en su banco, yo me permitiria rogarle que se sirviera contestar á la pregunta que voy á dirigirle: ¿Está S. S. dispuesto á hacer que ese 36 por 100 que se segrega de la partida que tenemos comprometida para obras en curso de ejecucion se destine para las nuevas subastas que se han realizado? ¿Sí ó no?

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ**: Toda la divergencia de criterio entre el Sr. Sagasta y la Comision consiste, como he dicho antes, en la manera de apreciar el concepto y los créditos del presupuesto. Una cosa es el presupuesto y otra cosa es la cantidad que el Estado tiene comprometida con los contratistas de obras públicas; puede ser muy bien esta cantidad la de 18 millones, y puede ser tambien que, en vista de los antecedentes de presupuestos anteriores, no sea necesario consignar para su pago para el ejercicio venidero más que una cantidad inferior. Es claro que puede construirse más de lo que se calcula, pero la posibilidad no es la realidad; la realidad la constituye la experiencia, y la experiencia es la que ha servido de base al Sr. Ministro para calcular las cifras del

presupuesto y á la Comision para aceptarlas; pero si aún se diese el caso feliz para el país de que se construyese todo lo contratado, como esta es una obligacion pública, por el sencillo procedimiento de venir á pedir un suplemento de crédito á las Cámaras, estaria solventada y resuelta la cuestion; pero mientras tanto, no cree necesario el Ministro consignar toda la cantidad en presupuesto, y la Comision, teniendo en cuenta las consideraciones del Sr. Ministro, ha hecho justicia al acierto con que se propone esta baja, en honor á la exactitud con que deben calcularse los gastos públicos.

Debo tambien rectificar el concepto emitido por el Sr. Sagasta respecto á la identidad de lo que se disminuye en obras públicas y se aumenta en instruccion pública. En instruccion pública lo que sucede es, que las cantidades que para el pago de las Escuelas normales y de los Institutos satisfacian las Diputaciones provinciales, vienen á incluirse ahora en el presupuesto del Estado; sencillamente eso; pero como exigidas al contribuyente directamente por el Estado, no se ponen más que 60.000 pesetas.

Al hablar de la nota que ha servido de base para redactar el presupuesto que la Comision ha discutido y que S. S. conoce, aparece que las obras que dejaron de ejecutarse en el año de 1886 á 87, y que han de gravar á los presupuestos sucesivos hasta el año 1893, están representadas en el actual año económico por 4 millones; y aquí se hallan comprendidos para este ejercicio los saldos de liquidacion. Esto es lo que yo dije respecto de los saldos de liquidacion, por lo cual no me he puesto en contradiccion con lo manifestado por el señor director general de obras públicas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castellano tiene la palabra.

El Sr. **CASTELLANO**: La renuncio, Sr. Presidente.»

Sin más debate se puso á votacion el capítulo, y fué aprobado y votados sus tres artículos, en los términos siguientes:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| | | CARRETERAS. | | |
| 22 | 1.° | Material de estudios y nueva construccion.......... | 24.871.253 | |
| | 2.° | ——— de reparacion........................... | 3.000.000 | |
| | 3.° | ——— de conservacion ........................ | 19.441.523 | |
| | | | | 47.312.776 |

Leido el 23, «Ferro-carriles,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Santa Cruz habia pedido la palabra contra los caps. 23 y 24. Si á S. S. le parece, puede hablar á la vez contra ambos capítulos.

El Sr. **SANTA CRUZ**: No tengo inconveniente ninguno, y hasta agradezco esa indicacion del Sr. Presidente, porque de ese modo me evitará molestar al Congreso dos veces.

Señores Diputados, voy á hablar contra el capítulo 23; pero atendido lo avanzado de la hora, si el Sr. Presidente quiere reservarme el uso de la palabra para mañana, por mi parte no hay inconveniente; si no, yo siempre estoy á las órdenes de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: He de llamar la atencion del Congreso, y señaladamente la del Sr. Diputado á quien he concedido la palabra, sobre las muchas sesiones que ya llevamos invertidas en el presupuesto del Ministerio de Fomento, y debo advertirle que falta todavía por discutir una buena parte del presupuesto de gastos. Estamos, señores, más atrasados de lo que nadie pudiera haber sospechado, y es natural deseo del Congreso que no vaya el presupuesto de gastos demasiadamente tarde al Senado; por tanto, voy á preguntar al Congreso si se prorrogará la sesion hasta la terminacion, que ya falta poco, del presupuesto de Fomento.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario, y habiendo declarado prorrogada la sesion, pidieron algunos Sres. Diputados, que la votacion fuese nominal.

El Sr. **PRESIDENTE**: No la han pedido siete señores Diputados; pero, en fin, no quiere el Presidente usar en esto de rigor ninguno. Cuando se ha declarado el acuerdo, el acuerdo estaba tomado; cuando se ha dicho que no habia siete Sres. Diputados de pié pidiendo la votacion nominal, no los habia, y sin embargo, los Sres. Diputados, como para expresar su oposicion al acuerdo, piden la votacion nominal. Entiendo, Sres. Diputados, que es preferible no hacer contra el gusto de una oposicion la pregunta.

La consideracion que yo exponia al Congreso era una consideracion, en opinion del Presidente, que pudiera estimarse por todos; no siendo así, el Presidente por ahora, y á reserva de proponer al Congreso, si fuese preciso, las más extremas determinaciones, no hace la pregunta. No se prorroga la sesion y hablará mañana el Sr. Santa Cruz. Se suspende esta discusion.

---

El Sr. **SANCHEZ GUERRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ GUERRA**: Como secretario de la Comision sobre reforma del Reglamento del Congreso, retiro el dictámen que está sobre la mesa para presentarle nuevamente redactado.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Queda retirado.

---

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las Secciones, en su reunion de hoy, habian acordado los siguientes nombramientos de Comision:

*Presidentes.*

Sres. Muro.
Cánovas del Castillo.
Martos.
Castelar.
Becerra.
Canalejas.
Ruiz Capdepon.

*Vicepresidentes.*

Sres. Pedregal.
Cos-Gayon.
Cárdenas.
Toreno (Conde de).
Castro-Serna (Marqués de).
Gil Berges.
Maura.

*Secretarios.*

Sres. Sallent (Conde de).
Ansaldo.
Ibarra.
Arias de Miranda.
Gullon (D. Eduardo).
Santana.
Sanchez Pastor.

*Vicesecretarios.*

Sres. Vincenti.
García del Castillo.
Sanchez Guerra.
Antequera.
Maluquer.
Sanchez Arjona (D. Gonzalo).
Fernandez Daza.

*Comision de peticiones.*

Sres. Morales.
Fiol.
Aguilera.
Antequera.
García de la Riega.
Sanz y Peray.
García San Miguel.

*Comision mixta para el proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Alcañiz á Cantavieja.*

Sres. Gasca.
Ballesteros.
Baselga.
Gavin.
Sagasta (D. Primitivo).
Gil Berges.
Ramos Calderon.

*Comision para la proposicion de ley incluyendo en la red general de ferro-carriles del Noroeste el que partiendo de la estacion de Lugo termine en Bembibre.*

Sres. Vincenti.
Cos-Gayon.
Guitian.
Vazquez y Lopez.
Becerra.
Soto Barro.
Fabra (D. Gil María).

*Para la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la prolongacion hasta Bolea de la de Sariñena á Tardienta.*

Sres. Gasca.
Alvarado.
Castellanos
Gavin.
Celleruelo.
Gil Berges.
Botija.

*Para la proposicion de ley creando un nuevo Municipio cuya capital será Casillas de Atienza.*

Sres. Vincenti.
Guardia.
Ibarra.
Grande.
Gullon (D. Eduardo).
Oriol.
Botija.

*Para el proyecto de ley de presupuestos de la isla de Cuba para el ejercicio de 1887-88.*

Sres. Villanueva.
Orozco.
Vergez.
Batanero.
Maluquer.
Crespo Quintana.
Rodrigañez (D. Tirso).

*Para la proposicion de ley relativa á que los nombramientos de porteros de las Direcciones generales de Hacienda, cuyos sueldos no sean inferiores á 1.500 pesetas se hagan por el Ministro del ramo.*

Sres. Campo-Grande (Vizconde de).
Ansaldo.
Aguilera.
Antequera.
Eguilior.
Santana.
Sanchez Pastor.

*Para la proposicion de ley declarando de utilidad pública el ferro-carril de las minas de Sierra de Bedar al Mediterráneo.*

Sres. Gomez Marin.
Ansaldo.
Peña-Ramiro (Conde de).
Antequera.
Lopez (D. Juan José).
Arroyo.
Gutierrez Mas.

---

Las Secciones han autorizado además la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Quintana (D. Alberto), variando la division en secciones del distrito electoral de Torroella de Montgrí. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Del Sr. Rodriguez San Pedro, incluyendo en el plan general de carreteras la de Planes á Almudaina. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Del Sr. Gomez (D. Protasio), autorizando la concesion de un ferro-carril económico que partiendo de Madrid termine en Buitrago. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Del Sr. Gullon (D. Eduardo), autorizando la construccion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de Cantillana termine en la Puebla. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Del Sr. Gavin, incluyendo en el plan general de carreteras las de Gesera al Monasterio de San Juan

de la Peña; de San Julian de Basa á la carretera de Jaca á Panticosa, y de la carretera de Zaragoza á Francia á Castiello de Jaca. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Del Sr. Morales (D. Gustavo), autorizando la concesion de un ferro-carril que partiendo de San Clemente enlace con la línea general de Madrid á Alicante. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

---

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los siguientes dictámenes de Comision:

El nuevamente redactado sobre reforma del Reglamento del Congreso. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Sobre incompatibilidades:

El relativo al caso del Sr. Polanco. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

El referente al Sr. Armiñan. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

El relativo al Sr. Sanchez Mira. (*Véase el* Apéndice undécimo *á este* Diario.)

El referente á los Sres. Azcárate, Puerta y Santamaría de Paredes. (*Véase el* Apéndice duodécimo *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras la prolongacion desde Alcocer á Tortuera. (*Véase el* Apéndice décimotercero *á este* Diario.)

---

Se mandó pasar á las Secciones para nombramiento de Comision mixta, el proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, sobre admision temporal en la Península é islas Baleares de las mercancías que se importen para ser modificadas ó trasformadas por la industria nacional. (*Véase el* Apéndice décimocuarto *á este* Diario.)

---

Se acordó se imprimiera y repartiera á los señores Diputados la Memoria á que se refiere la siguiente comunicacion:

«Excmos. Sres.: Tengo la honra de elevar á manos de V. EE. la adjunta Memoria que en cumplimiento de lo determinado en la regla 5.ª del acuerdo de las Córtes de 13 de Junio de 1870, somete á la consideracion de las mismas la Comision de Senadores y Diputados que ha venido desempeñando durante la última legislatura el honroso encargo de inspeccionar las operaciones de la Direccion general de la deuda pública.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1887.=El presidente, José Gallostra.=Excelentísimos Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.»

(*Véase el* Apéndice décimoquinto *á este* Diario.)

---

Se leyeron por primera vez y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, una enmienda del Sr. Los Arcos al art. 61, y proponiendo otro transitorio referente al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército. (*Véase el* Apéndice décimosexto *á este* Diario.)

---

Igualmente se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Sanz y Peray al cap. 13, art. 1.° de la seccion novena, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas.» (*Véase el* Apéndice décimosétimo *á este* Diario.)

---

El Congreso quedó enterado de que la Comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley de presupuestos generales de la isla de Cuba para el año económico de 1887-88, habia nombrado presidente al Sr. Villanueva y secretario al Sr. Vergez.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Los dictámenes que se han leido, y los asuntos pendientes puestos al órden del dia.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

DIEZ Y SIETE APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, sobre concesion de dos suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de Marina y varias trasferencias en los de Estado, Guerra y Fomento, correspondientes al año económico 1886-87.*

A LAS CORTES.

Al autorizar el Real decreto de 2 de Agosto de 1886 para el año económico de 1886-87 la continuacion del presupuesto anterior aprobado por la ley de 24 de Junio de 1885, se prescindió de aquellas modificaciones que no se habian introducido por consecuencia de preceptos legales, por más que los requisitos de necesidad y urgencia para llevarlas á cabo estaban plenamente demostrados en los expedientes instruidos al efecto.

En el curso de aquel ejercicio se concedieron suplementos y trasferencias de crédito por medidas gubernativas que respondieron á reformas en determinados servicios ó á causas que no pudieron preverse cuando se redactó el proyecto de presupuesto.

La variacion en el servicio de remonta de artillería que dió por resultado la disolucion del establecimiento de Conanglell, creándose en su lugar una Comision central, á la vez que se organizó una batería á caballo, exige algunas modificaciones en los créditos legislativos.

El servicio de faros fué modificado por Real decreto de 9 de Abril de 1886, y si bien en el año anterior pudo atenderse á los servicios de personal utilizando las economías por licencias y vacantes, no sucede lo propio en este año, por hallarse cubiertas todas las plazas, y en esto se funda la trasferencia de 18.000 pesetas, entre los capítulos 20 y 21, que hoy se solicita de las Córtes,

No pudo preverse por la misma naturaleza de los servicios, el desarrollo que alcanzarian los gastos de viaje del Cuerpo diplomático y consular, ni los de vigilancia que figuran en los arts. 1.° y 6.° del cap. 11, «Gastos diversos del Ministerio de Estado.»

Y finalmente, las atenciones de personal y material del Cuerpo de infantería de marina demandan aumentos de 508.389 y 202.277 pesetas respectivamente, por el regreso á la Península del antiguo tercer regimiento, hoy tercios 5.° y 6.°, fuerza que se hallaba en Filipinas, y por cuyas cajas percibia su asignacion cuando se redactó el proyecto de presupuesto para 1885-86, y fué una de las razones que justificaron los suplementos por la suma de 1.545.862 pesetas otorgados para el año anterior por Real decreto de 9 de Mayo de 1886.

En atencion á las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° En la seccion segunda, «Ministerio de Estado,» del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondiente al año económico 1886-87, se concede una trasferencia de crédito de 60.000 pesetas del cap. 6.°, art. 2.°, «Gastos de viaje de los correos de gabinete,» al cap. 11, «Gastos diversos,» aplicándose 30.000 pesetas al cap. 1.°, «Gastos de viaje y habilitaciones,» y las 30.000 restantes al art. 6.°, «Gastos de vigilancia.»

Art. 2.° En la seccion cuarta, «Ministerio de la Guerra,» del citado presupuesto, se conceden trasferencias de crédito por la suma de 86.786 pesetas 11 céntimos, que se aplicarán al cap. 7.°, art. 9.°, «Gastos de remonta,» y se deducirán de los capítulos y

artículos siguientes: 43.046 pesetas 53 céntimos del cap. 4.°, art. 1.°, «Cuerpos permanentes del ejército;» 4.000 pesetas del cap. 5.°, art. 2.°, «Cuerpos, oficinas y establecimientos en los distritos militares;» 38.363 pesetas 47 céntimos del cap. 7.°, art. 1.°, «Material de subsistencias militares,» y 1.376 pesetas 11 céntimos del art. 2.°, tambien del cap. 7.°, «Material de acuartelamiento, alumbrado y combustible.»

Art. 3.° Se conceden al presupuesto del Ministerio de Marina del referido año económico 1886-87 dos suplementos de crédito: uno de 508.389 pesetas al cap. 3.°, art. 2.°, «Personal de infantería de marina,» y otro de 202.277 pesetas al cap. 4.°, art. 2.°, «Material del mismo cuerpo.»

Art. 4.° En la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» del mismo presupuesto, se trasfieren pesetas 18.000 del cap. 21, art. 2.°, «Material de faros,» al cap. 20, artículo único, «Personal del mismo servicio.»

Art. 5.° El importe de los suplementos de crédito á que se refiere el art. 3.°, se cubrirá con los recursos extraordinarios procedentes de las suprimidas Cajas especiales y con la deuda flotante del Tesoro, si aquellos no bastaran á cubrir las obligaciones del presupuesto en ejercicio.

Madrid 12 de Junio de 1887.=El Ministro de Hacienda, Joaquin Lopez Puigcerver.

APÉNDICE SEGUNDO AL NÚM. 115.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Proposicion de ley, del Sr. Quintana, variando la division en secciones del distrito electoral de Torroella de Montgrí.*

AL CONGRESO.

El distrito electoral de Torroella de Montgrí tiene desde su orígen una division sumamente viciosa. El número de secciones es excesivo, dados los medios de comunicacion con que cuentan los pueblos entre sí, y además, mientras algunas de ellas, como las de Torroella y Bañolas, se componen de 2 á 300 electores cada una, otras, como las de Parlabá y Cervia, escasamente pasan de 50.

Por todo lo cual, el Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. El distrito electoral de Torroella de Montgrí, que en la actualidad se divide en 11 secciones, se compondrá en adelante de ocho, á saber:

1.ª seccion. Torroella de Montgrí. — Torroella, Ullá, Belcaire y Albons.

2.ª seccion. Bañolas. — Bañolas, Cornellá, Esponellá, Serma, Fontcuberta.

3.ª seccion. La Escala. — Escala, Armantera, Vilademat, Ventalló, Su Mori.

4.ª seccion. Verges. — Verges, Yafre, La Tallada, Foixá.

5.ª seccion. Bordils. — Cebrá, Juyá, San Daniel, Cerviá, Mediñá, Sarriá, San Andrés del Terri, San Juliá de Ramis.

6.ª seccion. Peratallada. — Peratallada, Casavells, Parlabá, Ullastret, Serra, Gualta, Fontanillas.

7.ª seccion. Madremaña. — Madremaña, La Pera, Rupiá, San Juan de Mollet, Flasiá.

8.ª seccion. Colomés. — Colomés, San Jordí desvalls, Sans, Viloprin, Garrigolas.

Palacio del Congreso 30 de Mayo de 1887. = Alberto de Quintana.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Proposicion de ley, del Sr. Rodriguez San Pedro, incluyendo en el plan general de carreteras la de Planes á Almudaina.*

AL CONGRESO.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se declara incluida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de la de Cocentaina á Dénia, en Planes, vaya á Almudaina.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1887.=Faustino Rodriguez San Pedro.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Proposicion de ley, del Sr. Gomez (D. Protasio), autorizando la concesion de un ferro-carril económico que partiendo de Madrid termine en Buitrago.*

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Antonio Luceño y Bulgarini la concesion, sin subvencion directa del Estado, de un ferro-carril económico que, partiendo de esta capital y pasando por Torrelaguna, termine en Buitrago.

Art. 2.° Este ferro-carril, cuya concesion se hará por noventa y nueve años, se declara de utilidad pública, y por lo tanto con derecho á la expropiacion forzosa, al aprovechamiento de los terrenos de dominio público por parte del concesionario y cuanto conceden los arts. 21 y 31 de la ley de ferro-carriles vigente.

Art. 3.° La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento si mereciese la aprobacion de la Superioridad.

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1887.=Protasio Gomez.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Proposicion de ley, del Sr. Gullon (D. Eduardo), autorizando la construccion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de Cantillana termine en la Puebla.*

Los Diputados que suscriben piden al Congreso se sirva tomar en consideracion la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para conceder, sin subvencion directa del Estado, á los señores J. M. Ibarra é hijos la construccion y explotacion de un ferro-carril de vía estrecha que, partiendo de Cantillana, se dirija por Villaverde, Alcalá del Rio, La Algaba, Santiponce, Sevilla, San Juan de Aznalfarache, Gelves, Palomares y Coria del Rio á terminar en la Puebla, junto á Coria.

Art. 2.° Este camino se considera de utilidad pública para todos los efectos de la ley de expropiacion forzosa y de la general de obras públicas.

Art. 3.° La concesion se sujetará al proyecto facultativo que los Sres. J. M. Ibarra é hijos presentarán en breve, prévia aprobacion del mismo por el Ministerio de Fomento, ateniéndose en todo caso para la construccion y explotacion á las prescripciones de la ley vigente.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1887.=Miguel Muruve.=Eduardo Surga.=Fernando Llera.=Eduardo Gullon.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Proposicion de ley, del Sr. Gavin, incluyendo en el plan general de carreteras las de Gesera al monasterio de San Juan de la Peña; de San Julian de Basa á la carretera de Jaca á Panticosa, y de la carretera de Zaragoza á Francia á Castiello de Jaca.*

AL CONGRESO.

El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer órden, las siguientes:

1.ª Una que partiendo desde el pueblo de Jesera por el Monte de Arraso, bajando por la derecha al pueblo de Lanabe, dejando á uno y otro lado á los pueblos de Solanilla, Lasaosa, San Estéban, Grasa, Yespola, Belarra, Alavés, Arraso, Arruaba, Artosilla, Sándias, Villovás, Castiello y Ordovés, continuando desde Lanabe á las inmediaciones del Molino de Ipiés, Javarrella, Lerés, Alpuente de Caldarenas, quedando además á derecha é izquierda de los pueblos citados los de Lasieso, Abenilla, Atós, Ipiés, Layés, Escusaguat, Serué, San Vicente, Aquilné y Caldarenas, cruza el rio Gállego, siguiendo por el monte del pueblo de Latre y por el pueblo de Javierrelatre á Riomoro, Monte de Bataragua, y cruzando la carretera de Zaragoza á Francia, por Altasobre entre los pueblos de Centenero y Osia por el de Ena, Barranco de Miguel de Ena, Cerzun por cerca del pueblo de Botaya, termine en el histórico y antiguo monasterio de San Juan de la Peña.

2.ª Otra desde el pueblo de San Julian de Basa, pasando por la villa de Yebra y por las inmediaciones de los pueblos de Sardas, Osan y Latós, á las pilas del antiguo puente sobre el rio Gállego, al poste 21 de la carretera de Jaca á Panticosa, Francia y el Grado. Se hallan en la distancia de uno á dos kilómetros de este proyecto, los pueblos de Orús, Fanliello, Sobás, San Roman, Isún, Allué, Javierre del Obispo, Larrede, Casvás, Susín, Oliván, Senegué y Sorripas y otros.

3.ª Otra desde la carretera de Zaragoza á Francia á un kilómetro del pueblo de Castiello de Jaca, cruzando el rio Aragon al pueblo de Acin, pasando por el de Bercós, y dejando á poca distancia á los pueblos de Bergosa, Yosa, Villanovilla y Larrosa.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1887.=Manuel Gavin.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CORTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Proposicion de ley, del Sr. Morales (D. Gustavo), autorizando la concesion de un ferro-carril que, partiendo de San Clemente, enlace con la línea general de Madrid á Alicante.*

AL CONGRESO.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Facundo Arteaga y Portero la concesion de un ferro-carril de vía estrecha, sin subvencion del Estado, que, partiendo de San Clemente, enlace con la línea general de Madrid á Alicante en el punto más conveniente.

Art. 2.° La línea se construirá con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento si mereciere la aprobacion superior.

Art. 3.° Se declara esta vía de utilidad pública para los efectos de la expropiacion de los terrenos de los particulares y aprovechamiento de los de dominio público, llevándose la ocupacion en la forma que las leyes determinan.

Art. 4.° El término de la concesion será el de noventa y nueve años.

Art. 5.° Queda obligado el concesionario al cumplimiento de las leyes de ferro-carriles vigentes.

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1887.=Gustavo Morales.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Dictámen nuevamente redactado por la Comision, referente á las proposiciones de ley de los Sres. Dominguez (D. Lorenzo) y Conde de Xiquena sobre reforma del Reglamento del Congreso.*

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para emitir dictámen acerca de la proposicion que presentó al Congreso el señor Diputado D. Lorenzo Dominguez solicitando la reforma de algunos artículos del tít. 3.° del Reglamento, y la supresion del adicional que lleva por epígrafe *Del Tribunal de Actas graves*, á la que más tarde confió tambien la Cámara el encargo de estudiar la proposicion de reforma de otros artículos, presentada por el Sr. Conde de Xiquena, ha examinado con el detenimiento necesario ambas proposiciones; ha consultado cuantos datos y antecedentes pueden ilustrar la materia en ellas contenida, y viene hoy á someter á la deliberacion del Congreso el dictámen que ha sido resultado de sus ya terminadas tareas.

Unánimes los Diputados que la componen en el convencimiento de que el Tribunal de Actas graves, establecido por la reforma reglamentaria de Diciembre del 78, no ha realizado en la práctica los beneficiosos resultados que de su creacion hubieron de prometerse sus ilustres autores, y convencidos igualmente de que la reforma, así del método de su eleccion como del procedimiento de sus funciones, no habria de conseguir tampoco corregir aquellas deficiencias que en sus fallos viene señalando la opinion pública, no han vacilado un instante en proponer la supresion de dicho Tribunal y la devolucion al Congreso de la plenitud de las facultades que le reconoce el art. 34 de la Constitucion, y que para el exámen de las actas graves delegara en 1878 en algunos indivíduos de su seno.

Pero en opinion de los que suscriben, esta reforma sería desde luego incompleta, y no produciria tampoco resultados beneficiosos al prestigio del sistema parlamentario, si de una parte no se impusiera la obligacion de considerar necesariamente graves las actas en que aparezca evidenciada la existencia de aquellos vicios é infracciones cuya triste repeticion más frecuentemente se observa en nuestras luchas electoralss, y de otra no se establecieran, para el exámen y resolucion de todas las actas en que recaiga la calificion de gravedad, las mayores garantías de acierto que representan la amplitud de discusion y el aumento del número de Diputados que han de intervenir en las votaciones para resolver sobre la validez ó nulidad de estas actas, y que se proponen en el dictámen que vienen á someter á la deliberacion del Congreso.

Y si todo aquello que con el exámen de actas se relaciona entraña verdadera importancia y merece detenido estudio, no la tiene menor ni toca ménos de cerca al prestigio del Parlamento cuanto se refiere al exámen de la compatibilidad ó incompatibilidad de aquellos Diputados que á la vez son funcionarios públicos; y de ahí que la Comision, conforme con lo propuesto por el Sr. Conde de Xiquena, establezca en su dictámen, para juzgar de estas condiciones de los Diputados, garantías en un todo semejantes á las propuestas para examinar la validez de sus poderes.

Constituyendo con las dos proposiciones que ha tenido que examinar un todo armónico, ó pretendiéndolo á lo ménos, y atendiendo, en primer término, á enaltecer el sistema parlamentario, en lo que por igual están interesados todos los partidos políticos, esta Comision tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

## PROYECTO

### de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados.

I. El epígrafe del tít. 3.° del Reglamento se redactará en esta forma:

*«Del exámen de actas capacidad y compatibilidad de los Diputados.»*

II. Los artículos 17, 18, 19 y 20 quedarán redactados en los siguientes términos:

«Art. 17. En las primeras legislaturas, el mismo dia en que se constituya interinamente el Congreso, y si no hubiere tiempo en la sesion inmediata, nombrará éste las Comisiones de actas y de incompatibilidades, compuestas cada una de 15 indivíduos, que han de ser necesariamente designados entre aquellos cuyas actas no contengan protesta ni reclamacion, no pudiendo formar parte de la Comision de incompatibilidades los Diputados electos que ejerzan funciones ó tengan destinos públicos, aunque fuesen de aquellos declarados compatibles.

Si por cualquier circunstancia y en cualquier tiempo alguno ó algunos de los elegidos para formar estas Comisiones dejare de pertenecer á ellas, el Congreso elegirá el Diputado ó Diputados necesarios para completar el número de 15, de que constantemente deben componerse.

Art. 18. Para la eleccion de las Comisiones de actas y de incompatibilidades se escribirán cinco nombres en cada papeleta, quedando elegidos los 15 que resultasen con mayor número de votos.

Art. 19. La Comision clasificará las actas por el órden de su numeracion, distribuyéndolas en tres clases. Comprenderá la primera las que no tengan protesta ni reclamacion; la segunda las que solo ofrezcan ligeros motivos de discusion, y la tercera las que ofrezcan dificultad más grave.

Se considerarán necesariamente comprendidas entre las de la tercera clase todas aquellas actas en que resulte comprobada la existencia de alguna de las siguientes circunstancias:

Primera. Alteracion ó sustitucion ilegal de la Comision del censo, realizada en el plazo que medie desde la disolucion de las Córtes hasta despues de celebrados los escrutinios generales de las nuevamente convocadas. Cuando se trate de una eleccion parcial, este plazo comenzará á contarse desde que el Congreso declare la vacante del distrito.

Segunda. Suspension gubernativa impuesta á un alcalde de pueblo cabeza de seccion, realizada dentro de los plazos que en el caso anterior se dejan marcados.

Tercera. Negativa injustificada del presidente de la Comision del censo á recibir pliegos que contengan propuestas de interventores y que hayan sido presentados oportunamente.

Cuarta. Negativa á dar posesion á los interventores legítimos al constituir las Mesas en las respectivas secciones y á expedir las certificaciones de que habla la ley electoral, así como tambien el hecho de aparecer votando en una seccion un número de electores que exceda del que tenga asignado en el censo.

Quinta. Tardanza injustificada en remitir al Congreso las copias literales de las actas parciales ó el ejemplar del acta de escrutinio general, cuando de ella se infiera el propósito de alterar el resultado de la eleccion.

Sexta. Cualquier alteracion material y esencial en el texto de estos documentos que influya en el cómputo de los votos.

Sétima. Evidente error aritmético cometido en el escrutinio general al hacer el recuento de votos, siempre que influya en el resultado de la eleccion, ó el hecho de haber impedido la presencia de los electores en dicho acto.

Octava. El hecho de rechazar é impedir la presencia é intervencion de un notario en cualquiera de los actos y operaciones que constituyen el procedimiento electoral en que la ley reconoce á los electores el derecho de utilizar la intervencion notarial, y

Novena. Todos aquellos otros defectos ó vicios que, á juicio de la Comision, alteren fundamentalmente el verdadero resultado de la eleccion.

La comprobacion de las circunstancias y vicios expresados en los párrafos anteriores no será indicio ni razon de gravedad, cuando de alguna manera aparezca que se realizaron en daño del Diputado electo.

Art. 20. La Comision empezará por examinar sus propias actas.

A este fin toda ella, excepto su presidente, bajo la direccion de un vicepresidente, examinará el acta de aquel. Despues la Comision se dividirá en dos Subcomisiones de siete vocales, y cada una de ellas presidida á su vez por el presidente de la Comision, examinará las actas de los vocales de la otra. Si las actas ó la aptitud legal de alguno ó algunos de los vocales ofreciese dificultad, al tenor de lo prevenido en el art. 19, el Congreso nombrará en lugar de ellos otros Diputados.

Examinadas en la forma que determina el párrafo anterior las actas de los indivíduos de que se compone la Comision, ésta examinará inmediatamente las de los nombrados para la de incompatibilidades; y si las actas ó la aptitud legal de alguno ó algunos de los vocales de esta última ofreciese dificultad, se seguirá el procedimiento prescrito en el párrafo anterior para los indivíduos de la Comision de actas que se hallasen en idéntico caso.»

III. Los artículos 23 y 32 se redactarán en la forma siguiente:

«Art. 23. Si el dictámen fuese desaprobado, se considerará el acta comprendida entre las de tercera clase, y volverá á la Comision.

Art. 32. La Comision de actas, teniendo á la vista las que hayan sido definitivamente aprobadas, examinará la validez de los votos cuya acumulacion se solicite, verificará el escrutinio y redactará el correspondiente dictámen, conforme á lo que dispone el citado art. 115, que someterá á la aprobacion del Congreso.»

IV. El tít. 3.° del Reglamento del Congreso, se adicionará con los siguientes artículos, variándose la numeracion de los comprendidos en el tít. 4.° y sucesivos, con arreglo á las alteraciones producidas por los artículos adicionados.

«Art. 34. Hasta despues de constituido definitivamente el Congreso no se dará cuenta de las actas comprendidas en la tercera clase, á no ser que falte el número de Diputados necesarios para constituirle definitivamente. En este caso, con acuerdo del Congreso, la Comision de actas presentará aquellos dictámenes que á juicio de la misma ofrecieren menor dificultad.

Art. 35. Para la discusion de los dictámenes de

las actas clasificadas como graves se concederán los tres turnos que el art... (actualmente el 112) determina, siendo aplicables á la discusion de tales dictámenes todas las demás disposiciones del tít. 11 del Reglamento, excepto las establecidas en los artículos 110 y 111 actuales, y las contenidas bajo los epígrafes parciales del mismo título, que se refiere expresamente á la discusion de asuntos determinados.

Art. 36. Para que los acuerdos que se adopten sobre la validez ó nulidad de las actas clasificadas de graves tengan carácter definitivo, se requerirá la concurrencia de un número de Diputados que en ningun caso podrá bajar de 140.

La votacion de los dictámenes de actas graves deberá anunciarse en la órden del dia, cuando aquella no siga inmediatamente á la discusion del dictámen, ó la que se intente no resulte válida por falta de número.

Si despues de ponerse á votacion tres veces en dias distintos un dictámen sobre acta grave no se reuniera número bastante de votantes, con arreglo al párrafo primero de este artículo, el Congreso procederá á declarar vacante el distrito á que el acta se refiera, y se comunicará al Gobierno para que se proceda á nueva eleccion.»

V. El primer artículo de los comprendidos en el tít. 4.°, y que en la actualidad tiene el núm. 34, quedará así:

«Artículo... En las primeras legislaturas, concluido el exámen de las actas comprendidas en las dos primeras clases de que habla el art. 19, ó verificado en su caso lo dispuesto en el art. 34 cuando resulten admitidos tantos Diputados por lo ménos como se necesitan para votar las leyes, se procederá á la constitucion definitiva del Congreso.»

VI. Los actuales artículos 68 y 203 se sustituirán con los siguientes, dándoles la numeracion que respectivamente les corresponda:

«Artículo... No serán especiales las Comisiones de actas electorales, la de incompatibilidades, la de presupuestos, la de exámen de cuentas, la de concesion de gracias ó pensiones á persona ó personas determinadas, la de peticiones, la de gobierno interior y la de correccion de estilo.

Artículo... Los Diputados á que se refiere el párrafo primero del art. 31 de la Constitucion cesarán de hecho en su cargo, y el Presidente del Congreso, sin que entienda en el asunto la Comision de incompatibilidades, lo hará constar así en la primera sesion pública que celebre el Congreso despues de trascurrido el plazo de quince dias que marca el citado art. 31 de la Constitucion.

VII. Se suprimirá el título adicional que lleva por epígrafe *Del Tribunal de Actas graves.*

VIII.—Disposicion transitoria.

Las actas presentadas y ya declaradas ó que en lo sucesivo se declarasen graves, se sujetarán á los trámites prescritos por los anteriores artículos.

Palacio del Congreso 15 de Junio de 1887.=German Gamazo, presidente.=J. El Conde de Xiquena.=El Vizconde de Campo-Grande.=Javier Los Arcos.=Lorenzo Dominguez.=José Sanchez Guerra, secretario.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Dictámen de la Comision de incompatibilidades, referente al caso del Sr. Polanco.*

AL CONGRESO.

La Comision de incompatibilidades, y casos de reeleccion, habiendo examinado la comunicacion remitida por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros participando al Congreso que el Sr. Diputado D. Luis Polanco y Labandero fué nombrado gobernador civil de la provincia de Toledo por Real decreto de 10 de Marzo último, sin que conste posteriormente que haya renunciado dicho empleo:

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el art. 31 de la Constitucion, el Diputado á quien el Gobierno confiere un empleo cesa en su cargo sin necesidad de declaracion alguna, si dentro de los quince dias inmediatos á su nombramiento no participa al Congreso la renuncia de la gracia;

Considerando que todo nombramiento que no se renuncia dentro de los quince dias siguientes al de su concesion, se entiende por aceptado en virtud de lo prescrito en el art. 2.º de la ley de incompatibilidades vigente;

Considerando que el Sr. D. Luis Polanco no ha participado al Congreso, dentro del plazo prevenido en la Constitucion y en la ley de incompatibilidades, que renunciaba el empleo que le ha sido conferido por el Gobierno, y por consiguiente, debe entenderse que lo aceptó, al terminar dicho plazo, cesando desde entonces en el cargo de Diputado, sin necesidad de declaracion alguna, por virtud de lo dispuesto en el citado artículo constitucional,

La Comision se limita á proponer al Congreso se sirva declarar vacante el distrito de Cervera, provincia de Palencia, que representaba dicho Sr. Diputado.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1887.=J. el Conde de Xiquena, presidente.=Joaquin Fiol.=Laureano Delgado.=Mariano Gonzalez Dueñas.=Lorenzo Alvarez Capra.=Senen Canido, secretario.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Dictámen de la Comision de incompatibilidades, referente al caso del Sr. Armiñan.*

AL CONGRESO.

La Comision de incompatibilidades y casos de reeleccion, en vista de la comunicacion del Sr. Ministro de la Guerra participando que por Real decreto de 19 de Marzo último fué promovido al empleo de teniente general el mariscal de campo D. Manuel Armiñan y Gutierrez, Diputado á Córtes en la actual legislatura, y de otra del mismo Sr. Armiñan fecha 21 del mismo mes, dando cuenta al Congreso de su nombramiento con arreglo al art. 203 del Reglamento, á los efectos que hubiere lugar:

Considerando que en virtud de lo prescrito en el art. 31 de la Constitucion, los Diputados á quienes el Gobierno ó la Real Casa confieran pension, empleo ó ascenso que no sea de escala cerrada, comision con sueldo, honor ó condecoracion de cualquier clase, cesarán en su cargo sin necesidad de declaracion alguna, si dentro de los quince dias inmediatos á su nombramiento no participan al Congreso la renuncia de la gracia;

Considerando, que el ascenso que ha obtenido el Sr. Armiñan no es de escala cerrada, y que, al aceptarlo, dentro de los quince dias inmediatos á su nombramiento cesó en el cargo de Diputado sin necesidad de declaracion alguna, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo constitucional,

La Comision tiene la honra de proponer al Congreso se sirva declarar vacante el lugar que corresponde al Sr. Armiñan en el distrito de la Habana que representaba este Sr. Diputado.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1887.=J. El Conde de Xiquena, presidente.=Joaquin Fiol.=Laureano Delgado.=Mariano Gonzalez Dueñas.=Lorenzo Alvarez y Capra.=Senen Canido, secretario.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Dictámen de la Comision de incompatibilidades, referente al caso del Sr. Sanchez Mira.*

La Comision de incompatibilidades y casos de reeleccion, en vista de la comunicacion del Sr. Diputado D. Manuel Sanchez Mira, participando al Congreso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 203 del Reglamento, á los efectos que hubiera lugar, que por Real decreto de 31 de Marzo último fué nombrado subdirector de Remontas y cria caballar:

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitucion, los Diputados á quienes el Gobierno confiere pension, empleo, etc., cesan en su cargo sin necesidad de declaracion alguna si dentro de los quince dias inmediatos á su nombramiento no participan al Congreso la renuncia de la gracia;

Considerando que el Sr. D. Manuel Sanchez Mira, al participar al Congreso dentro del plazo determinado en la Constitucion que aceptaba el empleo que le ha sido conferido por el Gobierno, cesó desde entonces en el cargo de Diputado sin necesidad de declaracion alguna,

La Comision se limita á proponer al Congreso se sirva declarar vacante el lugar que corresponda en el distrito de Jerez (Cádiz), al Sr. D. Manuel Sanchez Mira.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1887.=J. El Conde de Xiquena, presidente.=Laureano Delgado.= Joaquin Fiol. = Lorenzo Alvarez Capra. = Mariano Gonzalez Dueñas.=Senen Canido, secretario.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Dictámen de la Comision de incompatibilidades, referente á los casos de los Sres. Azcárate, Puerta y Santamaría de Paredes.*

AL CONGRESO.

La Comision de incompatibilidades ha examinado los antecedentes relativos á los Sres. D. Gumersindo de Azcárate, D. Gabriel de la Puerta y D. Vicente Santamaría de Paredes, catedráticos numerarios de la Universidad Central, incluidos en la relacion de los funcionarios que han sido elegidos Diputados á Córtes en las últimas elecciones generales, remitida por el Sr. Ministro de Fomento; y

Considerando que los destinos de catedráticos numerarios de la Universidad Central que desempeñan, se hallan comprendidos expresamente en el art. 1.° de la ley de incompatibilidades vigente, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva declarar

Que los destinos que desempeñan los Sres. D. Gumersindo de Azcárate, D. Gabriel de la Puerta y Don Vicente Santamaría de Paredes, son compatibles con el cargo de Diputado á Córtes.

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1887.=J. El Conde de Xiquena, presidente.=Joaquin Fiol.=Mariano Gonzalez Dueñas.=Lorenzo Alvarez y Capra.= Laureano Delgado.=Senen Canido, secretario.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CORTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley del Senado incluyendo en el plan general de carreteras la prolongacion desde la de Alcocer (Guadalajara) á la estacion de Huete (Cuenca).*

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras la de Tortuera á Alcocer, ha examinado este asunto; y de acuerdo con lo propuesto por el otro Cuerpo Colegislador tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado la prolongacion desde Alcocer, provincia de Guadalajara, hasta la estacion de Huete, en la de Cuenca, de la carretera de tercer órden, del plan general en construccion, titulada de Tortuera á Alcocer, pasando el rio Guadiela, que divide las dos provincias, por los puentes de Alcocer y siguiendo por los términos de los pueblos Alcujate, Cañaveruelas, Villalba del Rey, Moncalbillo y estacion de Huete, en la línea férrea de Aranjuez á Cuenca.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1887.=Gabriel de la Puerta, presidente.=Mariano Catalina.=Primitivo Mateo Sagasta.=El Marqués de Castro Serna.=Tomás Sancho.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, sobre admision temporal en la Península é islas Baleares de las mercancías que se importen para ser modificadas ó trasformadas por la industria nacional.*

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° El Gobierno podrá disponer, con sujecion á la presente ley, la admision temporal en la Península é islas Baleares de todas las mercancías que, siendo susceptibles de perfeccionamiento ó trasformacion por medios industriales, se importen para ser modificadas ó trasformadas por la industria nacional.

Art. 2.° Para obtener los beneficios de la admision temporal los productos de las mercancías trasformadas ó modificadas deberán precisamente destinarse, bien solos, bien mezclados con otros á la exportacion al extranjero, á las provincias de Ultramar ó á depósitos en uno de los generales de la Península, en cuyo último caso serán consideradas como elaboraciones procedentes del extranjero para los efectos arancelarios.

Los que se destinen á las provincias de Ultramar serán considerados á su entrada en ellas, como mercancías extranjeras procedentes de las Naciones á las cuales se conceda, para todos los efectos arancelarios, el trato de Nacion más favorecida.

Los que se destinen á depósito quedarán sujetos á las reglas y disposiciones por las que se rijan aquellos.

Art. 3.° Los importadores de mercancías admitidas temporalmente, al ser introducidas en la Península é islas Baleares pagarán ó afianzarán á satisfaccion de la Administracion los derechos que el arancel de aduanas les señale, segun su procedencia y conforme al estado en que se introduzcan.

Los derechos de importacion, si hubieren sido satisfechos, se devolverán á los importadores, ó se cancelará la fianza tan pronto como los productos de la modificacion ó trasformacion sean exportados para el extranjero ó para las provincias de Ultramar, una vez acreditada, en la forma que dispongan los reglamentos ó las condiciones especiales de la concesion, la llegada al punto de su destino, salvo el caso de pérdida de buque ú otra causa de fuerza mayor.

Si se destinan á depósito, la devolucion de derechos ó la cancelacion de la fianza se hará, acreditada que sea, mediante certificado en forma, la entrada de los productos en cualquiera de los depósitos de la Península.

Art. 4.° Las importaciones temporales solo podrán efectuarse por una de las aduanas principales, y la salida de las mercancías modificadas ó trasformadas deberá verificarse precisamente por la misma aduana por donde se hizo la introduccion.

En circunstancias muy especiales y debidamente comprobadas podrá autorizarse la salida de los productos por diversa aduana de la de entrada, pero á condicion en todo caso de que sean reexportados.

Art. 5.° Deberá ser la misma persona, Sociedad, Empresa ó quien legítimamente la represente, la que reciba, beneficie y reexporte las mercancías.

Art. 6.° Las solicitudes de admision para cada mercancía, serán forzosamente publicadas en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletin oficial* de la provincia en donde pretenda el solicitante ejercer su industria.

Estas solicitudes expresarán la trasformacion ó modificacion á que se destina la mercancía, el lugar

en donde aquella haya de verificarse, el plazo dentro del cual habrá de reexportar ó destinar á depósito los productos elaborados y en general cuanto el solicitante considere necesario para conseguir el objeto que se propone y pueda ilustrar á la Administracion acerca de ese mismo objeto.

Art. 7.° En el plazo de treinta dias, contados desde la publicacion á que se refiere el artículo anterior, las Administraciones principales de aduanas, las Juntas provinciales de agricultura, industria y comercio, las Sociedades Económicas, las Cámaras de comercio, y en general todos aquellos á quienes afecte la concesion, podrán exponer á la Direccion general de aduanas cuanto estimaren conveniente.

Art. 8.° El Gobierno, oyendo á la Junta de aranceles y valoraciones, y si lo estima conveniente á otras Corporaciones, determinará en cada una de las concesiones que otorgue las reglas especiales á que queda sujeta, y la suma que por cada unidad de mercancía beneficiada y reexportada deba devolverse, ó la parte alícuota de fianza que haya de cancelarse, teniendo en cuenta las mermas ó aumentos que las mercancias experimenten por virtud de los procedimientos á que se sometan.

Fijará tambien el plazo dentro del cual ha de realizarse el beneficio de las mercancías introducidas temporalmente y su salida de España ó su constitucion en depósito; y trascurrido aquel plazo, que por razon ni concepto alguno podrá prorrogarse, quedarán definitivamente á favor del Estado los derechos que á la importacion se hubiesen satisfecho, ó se hará efectiva la fianza prestada.

Art. 9.° Si se hiciese alguna reclamacion contra la admision temporal de una mercancía, el Gobierno, antes de otorgar la concesion, oirá á las Juntas consultiva de aranceles, agronómica, al Consejo superior de agricultura y al de Estado en pleno.

Art. 10. La autorizacion de admision temporal concedida en virtud de una solicitud, será extensiva á todo aquel que la pretenda en iguales condiciones y con las mismas facultades ó restricciones.

Art. 11. Otorgada una concesion, podrá recurrirse por la vía contenciosa contra las disposiciones del Gobierno respecto del uso que se hiciese de aquella, si lesiona derechos adquiridos al amparo de la presente ley.

Art. 12. Los reglamentos, sin perjuicio de las disposiciones especiales que puedan adoptarse en cada concesion, determinarán la penalidad en que incurran los que dentro del plazo que se establece dejaren de reexportar ó llevar á los depósitos las mercancías que temporalmente hubiesen sido admitidas en virtud de la presente ley.

Art. 13. Por la Direccion general de aduanas deberán publicarse en los períodos fijos que se determine, noticias estadísticas acerca de las importaciones temporales que se realicen, con expresion de la clase y cantidad de las mercancías importadas, su orígen y procedencia; las que se hayan exportado y su destino, y las que se hubieren constituido en depósito.

Art. 14. El Ministro de Hacienda, como encargado del cumplimiento de la presente ley, dictará los reglamentos y adoptará las medidas necesarias al efecto.

Y habiéndose introducido en el proyecto de ley remitido por ese Cuerpo Colegislador las modificaciones que del aprobado por éste resultan, formarán parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambas Cámaras, los Sres. Senadores D. Vicente Romero Giron, Marqués de Aguilar de Campoó, D. Vicente Morales Diaz, D. Luis Rodriguez Seoane D. Federico Hoppe, D. José Bosch y Carbonell y Don Vicente Oliva.

Palacio del Senado 15 de Junio de 1887.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Memoria de la Comision de las Córtes, inspectora de la Deuda pública, correspondiente á los siete primeros meses del ejercicio del año económico de* 1886-87.

A LAS CORTES.

La Comision inspectora de la Deuda, una vez constituida la que la ha reemplazado, cumple el deber que la impone la regla 5.ª del acuerdo de las Córtes de 13 de Junio de 1870, sometiendo á su elevada consideracion la Memoria ordinaria correspondiente á los siete primeros meses del ejercicio del año económico de 1886-87, únicos en que ha funcionado.

Cinco han sido las cuestiones principales de que ha tenido conocimiento la Comision durante el expresado tiempo; y siendo todas importantes, ya por referirse á servicios cuya organizacion conviene conocer, ya porque alguna de ellas está llamada á tener en las Córtes una solucion definitiva, ha creido que debia comenzar su trabajo por una breve exposicion de estas cuestiones, y dar cuenta seguidamente de la situacion que tenian en 31 de Enero último todos los demás servicios cuya alta inspeccion la ha estado encomendada, ajustándose así, en cuanto es posible, á los procedimientos que sus dignísimos antecesores han seguido en otras Memorias.

*Remision de valores á las Comisiones de Hacienda de España en el extranjero.*

Este servicio, que hace muchos años venía prestándose por conducto de las Estafetas del Ministerio de Estado, ha sido organizado bajo distintas bases, segun se hizo ya constar en la Memoria de 7 de Julio del año último.

Al efecto se ha expedido por el Ministerio de Hacienda la Real órden de 20 de Enero 1886, resolviendo que la remision de valores á las Comisiones de España en París y Lóndres se verificase en adelante por dos funcionarios dependientes de la Direccion general de la deuda pública, encargando á ésta de hacer la propuesta de los que hubieran de conducir cada remesa, y de comunicarles las oportunas instrucciones para el mejor desempeño de tan importante servicio, y previniéndole á la vez consultase al presidente de la Comision general de Hacienda en el extranjero si habria medio de subdividir las matrices de la actual emision de títulos, de manera que sin perjudicar á la comprobacion tuviese la Direccion de la deuda en Madrid las mitades de las respectivas matrices para el solo efecto de la legitimacion de los títulos, quedando á cargo de la Comision la obligacion de consignar en la parte de las matrices á ella reservada la anotacion de las cancelaciones que fueran procedentes.

Aunque la Direccion general de la deuda hace uso con gran prudencia de la autorizacion que se le concedió por la mencionada Real órden, pues hasta el dia solo se han realizado las remesas cada dos meses, resulta el servicio algun tanto costoso para el Tesoro, y sería de desear que, como la Comision anterior propuso al Ministerio de Hacienda en comunicacion de 15 de Octubre de 1885, y se ha dispuesto en la última parte de la Real órden, se procurase con verdadero empeño arbitrar un medio para que la comprobacion y legitimacion de los títulos de la deuda exterior pueda hacerse en Madrid lo mismo que en Lóndres, evitando así los riesgos del envío.

*Conversion forzosa de la deuda al 3 por 100 exterior.*

Con motivo de concluirse en 30 de Junio de 1886 los cupones de los títulos de la deuda consolidada al 3 por 100 exterior de todas las emisiones, la Direccion general de la deuda pública se creyó obligada á dar cuenta al Ministerio de Hacienda de una cuestion que no carece seguramente de importancia. Tratá-

base de determinar si una vez cortado el cupon del expresado vencimiento debia procederse á la entrega de hojas de cupones, ó, por el contrario, se estaba en el caso de declarar obligatoria la conversion en la nueva deuda perpétua al 4 por 100 exterior de todos los valores de aquella clase que existian en circulacion.

Instruido expediente y seguido por los trámites reglamentarios, el expresado Ministerio, de conformidad con el dictámen emitido por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, ha expedido la Real órden de 26 de Julio de 1886, resolviendo: primero, que no considerándose legal proceder á una nueva emision de títulos del 3 por 100 consolidado, ni á extender hojas de cupones del referido signo, se hiciese presente á los tenedores de dicha renta que aún no se hubiese presentado á convertir, los perjuicios á que se exponian por su morosidad, señalándoles el plazo de dos meses para que voluntariamente lo pudieran realizar; segundo, que para llevar á efecto la anterior disposicion, se comunicasen las instrucciones necesarias al presidente de la Comision de Hacienda de España en el extranjero, por quien se haria saber á los tenedores por medio de anuncios ó de la manera que se considerase más oportuna; tercero, que trascurrido dicho término, se sometiera á la deliberacion de las Córtes el oportuno proyecto de ley, haciendo obligatoria la conversion en los mismos términos que el que tenía ya redactado la Direccion general de la deuda, y cuarto, que si venciera el pago de algun semestre antes de la publicacion de la referida ley, se efectuase el pago de intereses por medio de cajetines que se estamparian en los títulos correspondientes.

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones 1.ª y 3.ª de la expresada Real órden, la Direccion general de la deuda ha publicado en la *Gaceta de Madrid*, *Boletines oficiales* de las provincias y periódicos de mayor circulacion de París, Lóndres, Bruselas, Amsterdam y Lisboa los anuncios, haciendo conocer á los tenedores de deuda al 3 por 100 exterior los perjuicios á que les exponia su morosidad, y señalándoles un plazo de dos meses para presentar sus créditos á la conversion; pero hasta el dia, no obstante haber terminado en 31 de Octubre último el plazo marcado, ni los tenedores han mostrado gran interés en acudir al llamamiento, ni la Administracion parece dispuesta á presentar á las Córtes el proyecto de ley haciendo la conversion obligatoria, sea por temor á reclamaciones siempre enojosas tratándose de deuda exterior, ó por considerar que el asunto no es de carácter tan perentorio que exija una solucion inmediata.

*Incidencia referente á la quema de valores y otros efectos en la Comision de Hacienda en el extranjero.*

Por Real órden que le fué comunicada por el Ministerio de Hacienda en 17 de Setiembre de 1886, se pasó á informe de esta Comision un expediente instruido en la Direccion general de la deuda pública sobre inutilizacion en las Comisiones de Hacienda de España en el extranjero de varios títulos de deuda al 3 por 100 exterior, libros talonarios y otros documentos amortizados, reduciéndolos á pasta en vez de destruirlos por medio de quemas, como dispone la instruccion de 31 de Diciembre de 1851.

La Comision, creyendo que ni por su índole y carácter especial, ni por el poder de que emana, la competia dar el informe que sin duda con el más plausible motivo se le pedia, acordó devolver el expediente al Sr. Ministro de Hacienda, haciéndoselo así presente, y añadiendo que, sin perjuicio de ésto, cuando se le comunique la resolucion que recaiga en el expediente, hará las observaciones que estime oportunas en uso de las atribuciones exclusivamente de inspeccion que la conceden las reglas 3.ª y 4.ª del acuerdo de las Córtes de 13 de Junio de 1870.

Este incidente carece por sí solo de importancia; pero como la cuestion de inutilizacion y quema de valores ha llegado á ser de actualidad con motivo de la sustraccion de once cupones que debieron ser quemados en el acto público celebrado el dia 29 de Noviembre de 1886, segun se consigna en el lugar correspondiente de esta Memoria, parece natural dar cuenta de él á las Córtes para su conocimiento y el de la nueva Comision.

*Reforma de las oficinas de Hacienda de España en el extranjero.*

Por Real decreto de 30 de Noviembre de 1886 ha sido suprimida la Comision general de Hacienda de España en el extranjero, y creadas en su lugar para realizar el pago de cupones de la deuda exterior, las operaciones del Tesoro que la competian y los demás servicios que se les puedan encomendar, tres Delegaciones de Hacienda de España en las plazas de París, Lóndres y Berlin, independientes entre sí, con el personal y asignacion de material que expresan las plantas contenidas en los estados unidos al mismo Real decreto.

Los delegados de Hacienda de España en cada una de las plazas de que queda hecho mérito, por virtud del expresado Real decreto, dependen directamente del Ministerio de Hacienda, si bien habrán de cumplir las órdenes de los directores ó jefes de los Centros generales encargados de los diversos servicios que á aquellas competan, y tienen tambien todos los deberes y atribuciones que señaló al presidente de la suprimida Comision general de Hacienda el decreto de la Regencia de 11 de Febrero de 1875. Además, por Real órden de 24 de Enero próximo pasado, dictada á propuesta de la Direccion general de la deuda pública, se han modificado algunas de las disposiciones contenidas en el decreto últimamente citado y en la instruccion de 21 de Diciembre de aquel año, con objeto de facilitar el buen servicio en lo concerniente á la conversion, cancelacion, emision de nuevos valores y rendicion de cuentas.

Siendo tan recientes estas reformas, resultarian seguramente aventuradas cuantas consideraciones se hicieran para juzgarlas; y por lo tanto, la Comision se limita á dar cuenta de ellas en este lugar.

*Sustraccion y doble pago de cupones de la deuda perpétua al 4 por 100 interior.*

Con fecha 30 de Enero de este año la Direccion general de la deuda pública dió conocimiento á la Comision inspectora de haberse descubierto la sustraccion de once cupones, série *F*. de la deuda perpétua al 4 por 100 interior y de estar instruyéndose expediente gubernativo para depurar y esclarecer los hechos.

Deseosa de llenar sus deberes, se constituyó la Comision en aquel Centro directivo, examinó detenidamente el expediente gubernativo que se estaba instruyendo, del que resultaba que los cupones de la deuda perpétua al 4 por 100 interior, série *F*, números 393 á 403, abonados ya á la sucursal del Banco de España en Cádiz por factura núm. 4.868 del vencimiento de 1.° de Julio de 1886, habian sido vueltos á presentar en la Direccion y cobrados por el tenedor del resguardo de la factura núm. 2.205 del trimestre de 1.° de Enero de este año, y en vista de que los hechos hasta entonces conocidos revestian alguna importancia, recabó del director general la promesa de que, con toda la posible brevedad, se darian por terminadas las actuaciones y se procederia á lo que hubiere lugar. Y con efecto, á los pocos dias, en 8 de Febrero último, la ha dado conocimiento del fallo recaido en el expediente y de haber remitido copia de éste al Juzgado de primera instancia que debia entender en el asunto; añadiendo que, aunque el hecho por sí solo reviste escasa importancia, pues que los perjuicios sufridos por el Tesoro no exceden de 5.500 pesetas, como se trata de un delito penable, que por su índole especial ha escapado en el órden administrativo á las averiguaciones practicadas, por más que en el judicial pueda tal vez ponerse completamente en claro, se proponia adoptar una série de medidas que impidiera hasta donde fuere humanamente posible la repeticion de tan sensible suceso.

Entendiendo actualmente en el asunto los tribunales de justicia, la Comision cree que no debe aventurar acerca del mismo juicio ni apreciacion alguna, y deja á sus dignos sucesores el cuidado de volver á ocuparse de él cuando el estado del sumario lo permita.

*Organizacion general de las oficinas de la Deuda pública.*

En la Memoria que la Comision anterior presentó á las Córtes con fecha 22 de Enero de 1886 se hizo notar, al dar cuenta de la organizacion de las oficinas de la Direccion general de la deuda pública, que careciendo éstas de un reglamento que fije detalladamente las funciones de los diversos organismos de que se componen, se venian rigiendo por los de 31 de Diciembre de 1851 y 21 de Noviembre de 1863, los cuales, como algun tanto antiguos, responden á organizaciones muy distintas de la actual.

En efecto, el más moderno de los reglamentos anteriormente citados fué expedido hace más de veintitres años, y desde entonces han tenido lugar modificaciones que han variado por completo la organizacion y manera de funcionar de aquellas oficinas, siendo las principales la separacion de la Contaduría, que pasó á depender de la Intervencion general de la Administracion del Estado por virtud de lo establecido en el Real decreto de 7 de Enero de 1879; la reforma llevada á cabo por el de 12 de Abril de 1881, que suprimió la Junta de la deuda, los departamentos de liquidacion y emision, y por último, las conversiones dispuestas en las leyes de 9 de Diciembre de 1881 y 29 de Mayo de 1882, por consecuencia de las que, no solo se redujeron á un solo signo, el de 4 por 100, las diversas deudas en circulacion, sino que se encomendaron tambien al Banco de España la administracion de la deuda amortizable y el pago de los intereses de la perpétua, creando entre ambos Establecimientos relaciones que antes no existian.

Sin entrar, pues, en otro órden de consideraciones cree la Comision que basta lo expuesto para comprender cuán deficientes resultan hoy los antiguos reglamentos, no obstante lo mucho bueno que contienen, y la necesidad de que por quien corresponda se adopte una determinacion que ponga término á una situacion verdaderamente anómala é incomprensible.

*Expedientes del ramo de liquidacion.*

El número de expedientes del ramo de liquidacion despachados durante los siete meses á que se contrae esta Memoria, ha debido ser muy exiguo, á juzgar por los datos que se conocen.

Segun resulta de la nota que se acompaña, señalada con el núm. 1, el importe de los créditos reconocidos y liquidados que han sido incluidos en certificacion en el expresado período es de 7.856.267 pesetas con un céntimo, y deducidas de esta cantidad pesetas 1.604.567'75, liquidadas al Clero como indemnizacion de sus bienes vendidos, y 6.124.745'14 que lo han sido á Corporaciones civiles, resulta que el verdadero importe de lo abonado por los antiguos ramos de liquidacion asciende á pesetas 136.954'12.

Respecto de las caducidades acordadas en el mismo período, no hay necesidad de acudir á demostracion alguna para probar que se ha trabajado poco en este sentido, siendo solo de 54.323 pesetas 49 céntimos la cifra á que ascienden, segun los datos consignados en la nota señalada con el núm. 2.

No pretende la Comision que se caduquen créditos de los comprendidos en la «Cuenta de lo pendiente de liquidacion,» sin acreditar antes de una manera evidente que los interesados han dejado trascurrir sin reclamacion los plazos marcados al efecto en las diferentes leyes de caducidad, ó ser insuficientes los documentos presentados por los mismos para acreditar su personalidad ó derecho; pero cree que sin caer en el extremo de caducar por relaciones, y casi á granel, como se ha venido practicando en épocas anteriores, pudiera activarse más el despacho de los expedientes.

En cuanto á la liquidacion de los créditos de Corporaciones civiles por los conceptos de propios, beneficencia é instruccion pública, asunto que debe tratarse con entera separacion, tampoco son satisfactorios los datos que la Comision se ve obligada á consignar, pues si bien es cierto que lo liquidado desde 1.° de Julio de 1886 hasta 31 de Enero último asciende á 6.124.745 pesetas 14 céntimos, el importe de las certificaciones de ventas que la Intervencion general de la Administracion del Estado ha remitido á las oficinas generales de la deuda pública durante el mismo tiempo, es aun mayor.

En la Memoria de 31 de Diciembre de 1885, al ocuparse de este asunto, la Comision anterior hizo constar que la falta de brazos bastantes para dar impulso á este servicio parecia ser la causa que imposibilitaba una mejora ya indispensable.

*Creacion de valores y caducidades.*

Por más que la Direccion general de la deuda inserta periódicamente en la *Gaceta de Madrid* los datos referentes á estos servicios, la Comision, siguiendo la costumbre establecida, por las que la han precedido, ha creido conveniente unir:

1.° Nota de los créditos reconocidos y liquidados que han sido incluidos en certificacion desde 1.° de Julio de 1886 á 31 de Enero último.

| | |
|---|---|
| Estos créditos importan, pesetas.. | 7.856.267'01 |
| 2.° Nota expresiva por ramos de las caducidades acordadas durante el mismo período, cuyo importe es de pesetas............ | 54.323'49 |
| Y ascendiendo las declaradas anteriormente, segun aparece en la Memoria redactada en 7 de Julio de 1886 á.................... | 300.639.351'16 |
| Resultan caducados desde 3 de Julio de 1870 á 31 de Enero último créditos por un total de pesetas... | 300.693.674'65 |

*Conversion de la renta perpétua en sus conceptos de interior y exterior, y de las obligaciones del Estado por ferro-carriles en la nueva deuda al 4 por 100.*

Por más que en las Memorias anteriores se ha tratado con extension de este asunto, y los datos que hoy se aducen carecen ya de importancia, la Comision ha creido conveniente unir dos estados en que se detalla con toda claridad la situacion que tenía en 15 de Marzo último la conversion en la nueva deuda al 4 por 100 interior de los títulos al portador é inscripciones del 3 por 100 interior, así como de las obligaciones del Estado por ferro-carriles.

Segun lo que resulta del primero de ambos estados, señalado con el núm. 3, los títulos del 3 por 100 interior que quedaban por convertir en la expresada fecha, eran 560, importantes en junto pesetas nominales 4.882.500, y las obligaciones de ferro-carriles que se encontraban en la misma situacion, 632, siendo su importe nominal de pesetas 365.500.

Respecto de la conversion de las inscripciones, resulta del estado núm. 4, que quedaban sin acogerse á los preceptos de la ley de 29 de Mayo de 1882, 14.135, importantes 390.383.550 pesetas, de las cuales pesetas 3.339.229 pertenecian á Corporaciones civiles: 9.608.156 á particulares por el concepto de trasferibles, 25.033.584 á los mismos por el de intrasferibles, y 352.402.581 al clero.

Para completar los datos referentes á este asunto, ha procurado tambien la Comision enterarse del resultado que ofrecia en 31 de Enero último la conversion de la deuda perpétua al 3 por 100 exterior, y de las averiguaciones practicadas aparece lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Los títulos de todas las emisiones que habia en circulacion al publicarse la ley de 29 de Mayo de 1882, importaban, pesetas............... | 4.091.653.000 |
| Y ascendiendo los presentados á convertir hasta 31 de Enero último á.. | 4.070.152.000 |
| Quedaban pendientes de conversion en esta última fecha.............. | 21.501.000 |

O sea, á los cambios establecidos por la mencionada ley, francos 23.221.000.

*Subastas de adquisicion y sorteos para amortizar deuda pública.*

Entre estos servicios corresponde el primer lugar al de adquisicion de deuda perpétua al 4 por 100 para convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Durante los siete meses á que se refiere esta Memoria, se han invertido en la adquisicion de dicha clase de deuda 3.896.323 pesetas 37 céntimos, que representan un valor nominal de 6.194.093'69.

Las subastas para la adquisicion y amortizacion de deuda del Tesoro procedente del personal y de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones de 55 millones de 31 de Agosto de 1852, de 20 millones de 25 de Julio de 1855 y de 34 millones de 6 de Junio de 1856, se han verificado á su debido tiempo durante el mismo período; pero los resultados obtenidos son de muy escaso interés respecto de algunos de estos valores, y nulos en cuanto á otros. Conviene no obstante, siguiendo la costumbre establecida en las Memorias anteriores, consignar aquí el detalle de los valores adquiridos y retirados de la circulacion desde 1.° de Julio de 1886 á 31 de Enero último, así como de las cantidades invertidas en su adquisicion, que es como sigue:

| | Importe nominal de los valores adquiridos. Pesetas. | Importe efectivo de los mismos. Pesetas. |
|---|---|---|
| Deuda del Tesoro procedente del personal........ | 170.162'78 | 168.568'36 |
| Acciones de obras públicas................. | 50.500 | 47.278'15 |
| Acciones de carreteras emision de 55 millones de reales................ | 61.000 | 59.024 |
| Id. id. emision de 20 id. id. | » | » |
| Id. id emision de 34 id. id. | » | » |

Estos servicios se hallan largamente dotados en los presupuestos, toda vez que excepto las subastas de acciones de obras públicas y de carreteras de la emision de 55 millones de reales, en las demás hace ya bastante tiempo que no se llega á cubrir la cantidad presupuesta, hasta el punto de que al terminar en 31 de Diciembre último los seis meses que constituyeron el período de ampliacion del ejercicio de 1885-86, quedaron remanentes las sumas que á continuacion se expresan:

| | Pesetas. |
|---|---|
| Deuda del Tesoro procedente del personal.......................... | 626.566'99 |
| Acciones de carreteras de la emision de 20 millones.................. | 3.316'40 |
| Acciones de carreteras de la emision de 34 millones.................. | 3.563'80 |

Tampoco ofrecen mayor interés las subastas verificadas en 15 de Setiembre y 16 de Diciembre de 1886 para la adquisicion y amortizacion de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos valores, pues á pesar de haberse admitido en ellas todas las proposiciones presentadas, el importe de éstas solo ascendió á pesetas nominales 103.447'34, ó sean efectivas, 103.445'35, con un beneficio para el Estado de 1 peseta con 99 céntimos.

El fondo destinado á esta atencion le constituye, segun lo determinado en la ley de 18 de Junio de 1885, y Real órden de 22 de Agosto siguiente, el 15 por 100

de la recaudacion obtenida por resultas de ejercicios cerrados de las contribuciones é impuestos del Estado, y en 31 de Diciembre del año último, este fondo tenía sobrantes pesetas 2.380.521'75.

Solo un sorteo para la amortizacion de deuda al 2 por 100 exterior ha correspondido efectuar en el período de siete meses á que se refieren los anteriores datos, que ha sido el que tuvo lugar en 28 de Diciembre de 1886; habiéndose amortizado en el mismo 1.455 títulos, ó sea el 8'33 de los que existian en circulacion. Los expresados 1.455 títulos representaban un valor nominal de pesetas 5.338.000, que al cambio de 50 por 100, señalado para la amortizacion en la ley de 21 de Julio de 1876, componen un efectivo de 2.669.000.

*Quema de documentos amortizados.*

Uno de los servicios á que esta Comision inspectora ha dedicado mayor atencion durante el corto período en que ha ejercido sus funciones, ha sido indudablemente el de que se trata; tanto por su importancia, como porque la está especialmente recomendado por el art. 3.° del acuerdo de las Córtes de 13 de Junio de 1870; pero todo el interés y todo el celo demostrado en el asunto, no han sido bastantes á impedir que en la quema verificada el dia 29 de Noviembre de 1886 dejara de efectuarse la de los once cupones del 4 por 100 interior, série *F*, números 393 á 403, de cuya doble presentacion y pago se da cuenta en otro lugar de esta Memoria, no por falta de inspeccion de la «Junta de quema,» que cumplió hasta donde es posible los deberes de su cargo, sino porque el Negociado correspondiente, al contar los cupones que en número de 248.936 debieron quemarse, no advirtió la falta de los once antes mencionados, ó fueron estos extraviados ó sustraidos al llevarlos á las alambreras dispuestas para reducirlos á cenizas.

El número de documentos destruidos por el fuego durante los meses de Julio de 1886 á Enero último, ha sido de 1.036.099, y su importe de pesetas nomináles 119.775.105'11, de las cuales 47.557.286'97 representaban capitales, y 72.217.818'14 intereses.

*Rendicion de cuentas.*

En la Memoria de 7 de Julio de 1886, al dar cuenta de la situacion que en aquella fecha tenía el servicio de rendicion de cuentas de la deuda pública, se hizo constar que se estaba ultimando la cuenta general del ejercicio del año económico de 1879-80, y que muy pronto, tal vez en el mes de Agosto de aquel año, quedaria redactada la de 1880-81.

Así ha sido en efecto: durante el período á que se contrae esta Memoria han quedado ultimadas y remitidas al Tribunal de las del Reino, las dos cuentas citadas en aquel documento, así como las mensuales del Tesoro de operaciones y de efectos que á continuacion se expresan:

*Contabilidad atrasada.*

| | |
|---|---|
| Cuentas mensuales del Tesoro........ | 7 |
| Idem id. de operaciones............. | 7 |
| Idem id. de efectos................. | 2 |

*Contabilidad corriente.*

| | |
|---|---|
| Cuentas mensuales del Tesoro........ | 2 |
| Idem id. de operaciones............. | 2 |

*Cupones de bonos de la cartera del Tesoro que han estado afectos á garantías de contratos.*

En cumplimiento de los deberes que la impone el honroso encargo que se sirvieron confiarla las Córtes, y deferente tambien con los deseos que sus dignísimos antecesores consignaron en la Memoria de 7 de Julio del año último, la Comision ha demostrado gran interés en conocer el resultado que ofrecia la cuenta de todos los cupones destacados de los bonos de las dos primeras emisiones que componian la cartera del Tesoro y estuvieron afectos á garantías de contratos ó á otras atenciones, sin que procediere su pago, que existian en la Tesorería central, de los remesados á la Deuda para su inutilizacion y de los que han sido quemados.

Las gestiones realizadas al efecto no han producido resultado, y el asunto se encuentra pendiente de que la Contaduría central ultime la liquidacion que por los dos primeros conceptos está practicando.

Es cuanto los que suscriben estiman oportuno someter á la elevada consideracion de las Córtes como resultado de sus observaciones, y de los trabajos que les ha sido posible realizar durante el breve período que la Comision ha estado constituida.

Madrid 30 de Abril de 1887.=José Gallostra.= R. Villaverde.=Conde de Torreánaz.=Rafael Cabezas. José Rivera.

(Núm. 1.)

# DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

NOTA *de los créditos reconocidos y liquidados que han sido incluidos en certificacion desde* 1.° *de Julio de* 1886 *á* 31 *de Enero último.*

| RAMOS. | TOTAL Pesetas. |
|---|---|
| Deuda del personal | 7.641'75 |
| Indemnizacion á Corporaciones civiles | 6.124.745'14 |
| Juros | 2.182'55 |
| Partícipes legos en diezmos | 38.313'14 |
| Presas inglesas | 45.484'68 |
| Indemnizacion al clero por sus bienes vendidos | 1.604.567'75 |
| Cargas de justicia | 33.332 |
| Total | 7.856.267'01 |

ADVERTENCIA. Además de los comprendidos en la precedente nota, se han liquidado 12.695'95 pesetas por el ramo de «Obligaciones eclesiásticas,» cuyo pago se verifica por las Tesorerías provinciales en metálico á razon del 50 por 100, con arreglo á la ley de 9 de Diciembre de 1885 y Reales órdenes de 21 de Mayo de 1882 y 23 de Diciembre de 1883.

Madrid 9 de Marzo de 1887.=El Subdirector primero, E. de Linaceros.

(Núm. 2.)

NOTA *de los créditos caducados desde* 1.° *de Julio de* 1886 *á* 31 *de Enero de* 1887, *segun los partes facilitados por los respectivos Negociados.*

| RAMOS. | TOTAL Pesetas. |
|---|---|
| Deuda del material del Tesoro | 28.173'54 |
| Idem por atrasos del personal | 9.168'99 |
| Liquidaciones por documentos antiguos | 5.381'09 |
| Obras pías | 11.599'87 |
| Total | 54.323'49 |

ADVERTENCIA. No se figura cantidad alguna por el ramo de juros ni por el de partícipes legos en diezmos, porque en los expedientes que han sido caducados no se determina su importe.

Madrid 9 de Marzo de 1887.—El Subdirector primero, E. de Linaceros.

(Núm. 3.)

# CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

ESTADO *de la situacion que en esta fecha ofrece la cuenta de conversion del* 3 *por* 100 *interior y obligaciones del Estado por ferro-carriles.*

| 3 POR 100 PERPETUO INTERIOR. | A | B | C | D | E | F | TOTAL. | SU IMPORTE. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Títulos en circulacion al empezar la conversion | 72.516 | 26.000 | 43.706 | 31.539 | 21.286 | 34.405 | 229.452 | 3.002.683.500 |
| Presentados á la conversion hasta fin de Noviembre de 1886 | 72.291 | 25.943 | 43.638 | 31.395 | 21.249 | 34.376 | 228.892 | 2.997.801.000 |
| Pendientes de presentacion... | 225 | 57 | 68 | 144 | 37 | 29 | 560 | 4.882.500 |

| FERRO-CARRILES | Alar. | 500 pesetas. | 5.000 pesetas. | TOTAL. | SU IMPORTE. |
|---|---|---|---|---|---|
| Obligaciones en circulacion al empezar la conversion | 13.289 | 1.113.654 | 8.390 | 1.135.333 | 605.421.500 |
| Presentados á la conversion hasta fin de Noviembre de 1886 | 13.242 | 1.113.080 | 8.379 | 1.134.701 | 605.056.000 |
| Pendientes de presentacion | 47 | 574 | 11 | 632 | 365.500 |

Madrid 15 de Marzo de 1887.=Joaquin Puron.

(Núm. 4.)

ESTADO *del importe por conceptos de la deuda inscrita al* 3 *por* 100, *con expresion del número de inscripciones en circulacion al empezar la conversion en* 1.° *de Julio de* 1883; *su importe; el de las presentadas hasta la fecha, y el de las pendientes de presentacion.*

| | Número de inscripciones. | Corporaciones civiles. | Particulares trasferibles. | Particulares intrasferibles. | Clero. | IMPORTE TOTAL. — Pesetas. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Importe y número de las inscripciones del 3 por 100 en circulacion en 1.° de Junio de 1883 | 98.923 | 721.828.826 | 54.964.132 | 135.555.862 | 380.377.483 | 1.292.726.303 |
| Idem de las presentadas hasta fin de Noviembre de 1886 | 84.788 | 718.489.597 | 45.355.976 | 110.522.278 | 27.974.902 | 902.342.753 |
| Idem de las pendientes de presentacion | 14.135 | 3.339.229 | 9.608.156 | 25.033.584 | 352.402.581 | 390.383.550 |

Madrid 15 de Marzo de 1886.=Joaquin Puron.

APÉNDICE DÉCIMOSEXTO AL NÚM. 115.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Enmiendas, del Sr. Los Arcos, al dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército.*

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 61 del dictámen sobre el proyecto de ley constitutiva del ejército.

El segundo párrafo de dicho artículo quedará redactado en la forma siguiente:

«Para el cumplimiento de este precepto, el Gobierno, de acuerdo con la Junta consultiva de Guerra, y como base para el presupuesto de 1888 á 1889, someterá á la deliberacion y aprobacion de las Córtes un proyecto de ley, fijando las plantillas de las diferentes armas, cuerpos é institutos del ejército, para cuya fijacion se tendrán en cuenta las exigencias del servicio y la imperiosa necesidad de reducir cuanto sea posible los gastos públicos.

Palacio del Congreso 15 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=El Vizconde de Campo-Grande.=Emilio de Alvear.=C. El Conde de Toreno.=Manuel Allende Salazar.=Luis de Landecho.=Marqués de Aguilar.

---

Los Diputados que suscriben, tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente artículo transitorio al dictámen sobre el proyecto de ley constitutiva del ejército:

«Hasta que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 61 de esta ley, se publiquen las plantillas de todas las armas, cuerpos é institutos del ejército, de todas las vacantes que ocurran en las clases de tenientes á coroneles de la escala activa ó sus asimilados, ambas inclusive, tan solo se cubrirán por ascenso la mitad, dedicándose la otra mitad á la amortizacion.

En el Estado Mayor general tan solo se cubrirán, hasta igual fecha, una de cada cuatro vacantes que ocurran en la clase de generales de brigada, y una de cada tres en las de generales de division y tenientes generales.

No se cubrirá ninguna vacante de capitan general, hasta que su número quede reducido á tres.»

Palacio del Congreso 15 de Junio de 1887.=Javier Los Arcos.=El Vizconde de Campo-Grande.=Emilio de Alvear.=C. El Conde de Toreno.=Marqués de Aguilar.=Cárlos Castel.=Manuel Allende Salazar.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CORTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Enmienda, del Sr. Sanz y Peray, al capítulo 10, art. 1.°, de la seccion novena, del dictámen de la Comision, referente á los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1887-88.*

Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta la deficiencia de los haberes que actualmente disfrutan los indivíduos del cuerpo de Carabineros pertenecientes al arma de infantería; la imposibilidad en que dichas clases se encuentran de atender con ellos á su subsistencia y la de sus familias, así como al entretenimiento decoroso que se les exige de todas las prendas de su vestuario y equipo, y teniendo íntimo convencimiento que la mencionada deficiencia es causa principal y decisiva en la mayoría de los casos en que la vigilancia que ejercen sobre los intereses del Tesoro público, no sea tan enérgica como á los mismos intereses que les están confiados conviene, han estudiado detenidamente tan delicada cuestion, á fin de armonizar en lo posible de un lado el menor recargo á los presupuestos generales del Estado y atender del otro á una necesidad que se impone, si es que los citados intereses de la Hacienda pública han de tener la necesaria garantía. A este propósito, los abajo firmantes, creen haber cumplido el suyo, proponiendo una rebaja en el personal de caballería de 128 plazas y otra en el de infantería de 272, con cuya supresion, que no afectará en nada para el buen servicio de dicho instituto, componen un total de 400 plazas de ménos de las que en el presupuesto se consignan, y sus haberes pueden aplicarse á un aumento de 25 céntimos de peseta diarios para todos los indivíduos de infantería sobre el que actualmente disfrutan, que en el carabinero es solo de dos pesetas el peor retribuido de todos, pues los de marina y caballería tienen 2'25 y 2'50 pesetas respectivamente, no quedando, por tanto, como recargo para el presupuesto más que 721.174 pesetas sobre el total de lo consignado; y si á esto se une que por distintos conceptos é incidencias viene quedando sin agotar todos los años de la cantidad total consignada en el presupuesto para el cuerpo de Carabineros como término medio 500.000 pesetas, á más del 2 por 100 de las plazas de su dotacion que para beneficio del Estado se viene haciendo de rebaja en él por vacantes que se calcula podrá tener en todo el ejercicio, cuyo importe asciende á 186.384 pesetas, y que el verdadero y positivo recargo sobre lo presupuesto, será en números redondos, 40.000 pesetas, cantidad pequeñísima si se tiene en cuenta los mayores rendimientos que han de dar las rentas públicas por efecto del mayor celo que necesariamente habrá de emplearse en la represion del contrabando, no vacilamos en solicitar del Congreso, se sirva admitir la siguiente enmienda al cap. 13, art. 1.°, seccion 9.ª

«Se aumenta el haber de los indivíduos del cuerpo de Carabineros del arma de infantería, en 25 céntimos de peseta diarios, á cuyo fin se rebajarán 272 plazas de dicha arma, y 128 de la de caballería, aplicándose el importe de los suyos al referido aumento diario en union de 721.174 pesetas necesarias á los 12.509 hombres de infantería que quedarán.»

Palacio del Congreso 14 de Junio de 1887.=José Sanz.=Juan Muñoz y Vargas.=Antonio Dabán.=José Arrando.=Luis Manuel de Pando.=Federico Ochando.=Enrique de Orozco.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS.

### SESION DEL JUEVES 16 DE JUNIO DE 1887.

**SUMARIO.** Abrese á la una y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Dáse lectura de una proposicion de ley variando la division de secciones del distrito electoral de Torroella de Montgrí.=Apoyada por el Sr. Quintana, es tomada en consideracion y pasa á las Secciones.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, capítulos 23 y 24, «Ferro-carriles.»=Discurso del Sr. Santa Cruz en contra.=Del Sr. Gallego Díaz, de la Comision.=Rectifica el Sr. Santa Cruz.=Sin más debate se aprueba el artículo único del capítulo 23, y los dos que comprende el 24.=Se lee el 25, «Aprovechamiento de aguas, rios y canales.»=Discurso del Sr. Peralta en contra.=Del Sr. Ministro de Fomento.=Del Sr. Gallego Díaz, de la Comision.=Rectifica el Sr. Peralta, y sin más discusion se aprueba el artículo único de este capítulo.=Se lee el 26, y no habiendo quien pida la palabra en contra, se aprueban sus tres artículos.=Capítulo 27, «Navegacion marítima.»=Discurso del Sr. Fiol en contra.=Del Sr. Gallego Díaz, de la Comision.=Rectificacion del Sr. Fiol.=Queda aprobado el artículo único.=Se lee el capítulo 28, y despues de observaciones de los Sres. Rodriguez San Pedro y Gallego Díaz, queda aprobado en todos sus artículos, redactados en los términos propuestos por la Comision.=Sin debate quedan tambien aprobados el 29, 30, 31 y 32, último del presupuesto.=Discusion de la seccion quinta, «Presupuesto de Marina.»=Discurso del señor Conde de Sallent, primero en contra.=Del Sr. Ministro de Marina.=Rectificaciones de ambos señores.=Alusion personal del Sr. Marin Luis.=El Sr. Cañamaque, que habia pedido la palabra con igual objeto, la renuncia.=Discurso del Sr. Vazquez y Lopez, de la Comision.=Rectifican los Sres. Marin y Ministro de Marina.=Alusion personal del Sr. Rodriguez Correa.=Nueva rectificacion del Sr. Marin.=Discurso del Sr. Marqués de Pidal, segundo en contra.=Del Sr. Díaz Moreu, de la Comision.=Rectificacion del Sr. Marqués de Pidal.=Se suspende esta discusion.=Se leen, aprueban definitivamente y pasan al Senado, los siguientes proyectos de ley: incluyendo en el plan general de carreteras la de Alaró á Lluch; la de Centellas á enlazar con la de Manresa á Gerona; autorizando la construccion de un ferro-carril de la estacion de Manzanares á Utiel; de Madrid á Soria; sobre venta de los terrenos del Estado en Santiago de Cuba, conocidos con el nombre de Comunidad india del Caney.=El Congreso queda enterado de haberse constituido una Comision y nombrado su presidente y secretario.=A la Comision de incompatibilidades pasa una comunicacion del Sr. Ministro de Ultramar participando la toma de posesion de los Sres. Diputados D. Justo Tomás Delgado y D. Fermin Calbeton, nombrados respectivamente director general de Administracion y Fomento y director general de Gracia y Justicia de dicho departamento.=Queda sobre la mesa durante tres sesiones, pasando despues al Archivo, otra comunicacion del mismo Ministerio trasladando un Real decreto sobre la forma del pago total de las obligaciones de aduanas de la isla de Cuba, procedentes de la emision de 1878.=Se leen por primera vez, y pasan á las Comisiones respectivas, una enmienda al dictámen sobre el proyecto de ley de presupuestos para 1887-88, y varias al relativo á la ley constitutiva del ejército.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y veinte minutos.

Se abrió á la una y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Quintana variando la division en secciones del distrito electoral de Torroella de Montgrí. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 115, sesion del 15 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Quintana tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **QUINTANA**: Señores Diputados, esta proposicion de ley tiende á hacer más fácil y cómoda la libre emision del sufragio en el distrito que tengo el honor de representar despues de cinco elecciones sucesivas; y como no quiero entorpecer más la discusion de presupuestos, me permito rogar á la Cámara que se sirva tomarla en consideracion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

---

## ORDEN DEL DIA.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre los presupuestos generales del Estado para 1887 á 88. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 93, sesion del 18 de Mayo*; Diario *núm. 96, sesion del 23 de idem*; Diario *núm. 97, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 98, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 99, sesion del 26 de idem*; Diario *núm. 100, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 101, sesion del 28 de idem*; Diario *número 102, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 103, sesion del 31 de idem*; Diario *núm. 104, sesion del 1.° de Junio*; Diario *núm. 105, sesion del 2 de idem*; Diario *número 106, sesion del 3 de idem;* Diario *núm. 107, sesion del 4 de idem*, Diario *núm. 109, sesion del 7 de idem*; Diario *núm. 110, sesion del 8 de idem*; Diario *núm. 111, sesion del 10 de idem*; Diario *núm. 112, sesion del 11 de idem*; Diario *núm. 113, sesion del 13 de idem*; Diario *núm. 114, sesion del 14 de idem, y* Diario *núm. 115, sesion del 15 de idem.*)

Sigue la discusion de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» cap. 23, «Ferro-carriles.»

El Sr. Santa Cruz tiene la palabra en contra de los caps. 23 y 24.

El Sr. **SANTA CRUZ**: Señores Diputados, siguiendo las indicaciones del Sr. Presidente, voy á ocuparme, por decirlo así, de una vez de los capítulos 23 y 24 del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Estos capítulos se refieren al personal y al material de ferro-carriles. Segun en el presupuesto se consigna, además de los ingenieros mecánicos y delineantes que existen en la inspeccion facultativa, y cuyos sueldos aparecen en el cap. 23, además de los vigilantes y ordenanzas, existen los ingenieros jefes de las divisiones y los ingenieros subalternos. Hay 6 ingenieros jefes, uno por cada una de las divisiones de ferro-carriles, 15 subalternos y 47 ayudantes. Segun ayer tuve la honra de manifestar, ascienden á cerca de 9.000 los kilómetros de los ferro-carriles que hay en explotacion; los que hay en construccion ascienden á 2.600, y hay en proyecto 2.000.

Yo ya sé que el estudio de estos ferro-carriles que se incluyen en el plan peneral, no lo hacen, por regla general, los ingenieros de caminos, canales y puertos, sino que generalmente lo hacen Empresas particulares; pero esto no impide que en determinadas circunstancias pueda el Ministerio de Fomento encargar á los ingenieros el estudio de algunos ferro-carriles de interés general, como se da hoy este caso respecto de la Comision nombrada para el estudio del ferro-carril de Canfranc; pero de la cantidad de kilómetros que acabo de manifestar, y el personal que tiene á su cargo el estudio y el cuidado de esos kilómetros, se deduce que no es posible que por mucha inteligencia y por mucha actividad que tenga el personal de ingenieros pueda atender á todo lo que está á su cargo.

Y no digo nada respecto de lo que sucederá si se acepta el principio, sentado ya, de la necesidad absoluta de atender al desarrollo de las obras públicas y de los ferro-carriles, en cuyo caso, claro es que han de tener á su cargo muchas más atenciones que las que hoy pesan sobre el personal de obras públicas. Yo ya sé que se contestará, lo mismo que yo indicaba ayer, y es, que no hay número suficiente de personal de ingenieros; pero por esto precisamente es por lo que me permito llamar la atencion del Sr. Ministro de Fomento acerca de las causas que pueda haber para que sea tan escaso el número de los alumnos que sale cada año de la Escuela de ingenieros, y acerca de los medios que pudieran emplearse para aumentar ese número. Yo ya sé que la cuestion es difícil; pero de todos modos, creo que una de las causas que más pueden influir en que sea mayor ó menor el número de los que salen de la Escuela, es el porvenir á que pueden aspirar, y bajo este punto de vista yo me atreveria á rogar al Sr. Ministro de Fomento que estudiara la cuestion con el detenimiento que merece. No sé hasta que punto puede tambien haber influido la Escuela preparatoria que hace poco se ha creado. Aquí se han manifestado opiniones distintas respecto de este asunto. Hay quien duda que pueda continuar en la forma que hoy tiene; pero si ha de continuar como está, yo rogaria tambien al señor Ministro de Fomento, que viera si habia medios de llevar á la práctica las disposiciones necesarias para que fuera á la Escuela de caminos mayor número de personas que el que hoy acude, porque de lo contrario, podia llegar dia, como con razon decia anteayer el Sr. Gallego Díaz, de que no tuviera el Ministerio de Fomento personal suficiente para atender á todas las obras que tiene á su cargo.

Además del personal facultativo, existe en el capítulo 23 el personal de la inspeccion administrativa. Esta se compone de 6 inspectores jefes, 16 inspectores especiales, y de 157 comisarios. La inspeccion administrativa, como todos saben, tiene á su cargo, por decirlo así, la parte mercantil, la parte de servicio de viajeros, en lo que se refiere á las reclamaciones que estos puedan hacer á las Compañías. Ha existido casi siempre, desde 1859, la inspeccion facultativa, pero en dos formas distintas: ó bien estando, tanto el personal facultativo como el administrativo, á las órdenes de los ingenieros jefes de las divisiones, ó bien,

como hoy existe, teniendo una jefatura independiente la inspeccion administrativa y otra la facultativa.

La separacion del servicio administrativo del facultativo creo yo que tiene graves inconvenientes, bajo ciertos puntos de vista. El primero es, que desde el momento en que la jefatura no es una, hay distintos criterios, y se dan casos en que teniendo que intervenir en un asunto los dos jefes, hay dos opiniones distintas, y, por consiguiente, la Compañía se encuentra en el caso de no saber si atender á la inspeccion facultativa ó á la administrativa.

Además, á la inspeccion administrativa se le han concedido atribuciones para intervenir en la marcha de los trenes. Yo reconozco todas las buenas cualidades que para desempeñar sus cargos tienen los inspectores jefes de la administrativa, y por tanto, no he de hacerles cargo ninguno; pero de todas maneras, hay que confesar que no teniendo título ninguno que les proporcione ciertos conocimientos, por más que en la práctica puedan adquirirlos; que no conociendo los trazados de las líneas ni su configuracion con respecto á las curvas y á las pendientes, ni la fuerza de las máquinas de los trenes, es difícil que puedan calcular bien si las marchas de trenes que se les proponen están ó no arregladas á las exigencias de las pendientes y á la fuerza de las máquinas. Sin embargo, esta es una de las incumbencias que los reglamentos atribuyen á la inspeccion administrativa, y yo creo que esta operacion es más propia de la inspeccion facultativa. De aquí resulta, como he dicho, que en muchos casos las opiniones no coinciden, y las Empresas no saben á qué inspeccion atender.

Además de esto, la inspeccion administrativa tiene, como es natural, estando separada de la facultativa, su servicio aparte y su consignacion aparte en el presupuesto, para escribientes, para ordenanzas, y despues, en la parte del material, para alquiler de edificios y todo lo demás que hace falta.

Yo creo que si, como ha sucedido durante mucho tiempo, estuvieran las dos inspecciones bajo la jefatura inmediata del ingeniero jefe de la division, se salvarian muchos de estos inconvenientes, y las Compañías despacharian con más brevedad las reclamaciones que pudiera haber, porque hoy debiendo contestar á las dos inspecciones, necesitan llevar documentacion doble, mientras que si estuvieran reunidas las dos inspecciones, solo tendrian que entenderse con una sola persona, y habria en estos asuntos un solo criterio.

Por otra parte, podria reducirse el personal de escribientes y ordenanzas, y los gastos de alquiler, y aplicarse esta economía al cap. 23, en donde no hay más que doscientos veinte y tantos vigilantes, porque teniendo que recorrer los trayectos en construccion y en explotacion, que medirán de 15 á 20.000 kilómetros, es difícil que, con esos 220 vigilantes pueda vigilarse el trayecto que tienen que recorrer á pié, tanto en las líneas en construccion como en explotacion; y tal vez con esas economías, sin gravar el presupuesto, pudiera conseguirse, entre comisarios y vigilantes, hacer mejor el servicio. No pretendo tampoco que se suprima por completo el personal administrativo, pues creo que hay funciones que llenaria mejor este personal, quizá, que el facultativo; pero sí creo que pudieran reducirse los jefes, y organizando de distinto modo el servicio de los vigilantes y comisarios, podria atenderse mejor al servicio, obteniendo así una economía, con la cual, como ayer proponia yo, podrian darse al Sr. Ministro de Fomento y al señor director general de obras públicas medios para atender, no solo á los servicios actuales, sino á los que vengan posteriormente.

A esto se me dirá que los jefes de las inspecciones tendrian que quedar cesantes. Yo creo que no; porque precisamente, segun la organizacion que hoy tiene ese Cuerpo administrativo, la mayor parte de los inspectores jefes de las líneas son militares; y aunque yo no las conozco, sé que están sobre el tapete y próximas á discutirse esas leyes generales militares; y ya por esas leyes, ó por otras, pero creo que habria medio dentro de ellas, podria hacerse que estos militares volvieran á su servicio ordinario, y, por consiguiente, no sería más que traslado de un servicio á otro; y como el objeto de aquella disposicion, que creo es del año 1875, fué dar colocacion á esos militares, no creo que el colocarles de nuevo en las filas del ejército presentaria ninguna dificultad. Tal vez el Sr. Ministro de Fomento, sobre todo, no encuentre muy conveniente para sus ideas particulares la proposicion ésta; porque, por más que ha dado un decreto en Enero último, exigiendo ciertas condiciones al personal administrativo, tiene en su nombramiento cierta libertad, que no tiene con el personal facultativo, tendencia que parece ser la que impera generalmente en todos los Ministros, y por esta razon no aceptaria mi pensamiento.

Pero bien merece meditarse este asunto, á fin de ver si con esta reforma y por medio de otras en otros capítulos del presupuesto, se consigue dar este servicio y dedicar la economía en él obtenida á las vías públicas. Esto en cuanto se refiere á las inspecciones administrativas y facultativas.

Entrando ahora, porque quiero corresponder á la indicacion del Sr. Presidente de abreviar todo lo posible esta discusion; entrando, por decirlo así, más en el cap. 24, que es el que está destinado á material de ferro-carriles, en éste se encuentra, segun un estado que el Sr. Ministro de Fomento remitió á la Cámara á peticion mia, que en el ejercicio de 1885-86 habia consignados para material de ferro-carriles 15 millones de pesetas, y que de aquella cantidad en el mismo ejercicio se habian abonado á distintas Compañías por subvencion 10.180.000 pesetas; por consiguiente, que en el ejercicio de 1885-86 habia un sobrante de cuatro millones setecientas mil y tantas pesetas, y en el ejercicio actual la consignacion del presupuesto era tambien de 15 millones de pesetas; de estas se tenian abonadas á la fecha en que se remitió el estado aquí, que fué en los últimos dias del mes pasado ó primeros de éste, se habian abonado siete millones y pico, y estaban en tramitacion para abonarse, 1.250.000 pesetas; por consiguiente, suponiendo que estas cantidades sean todas de abono, siempre resultará un sobrante de 6½ millones de pesetas; es decir, que cuando estamos constantemente los Diputados y los Senadores pidiendo vías de comunicacion y pidiendo ferro-carriles, el argumento mayor que se nos suele hacer es, que no hay consignacion en el presupuesto, y segun yo acabo de demostrar con los mismos datos que el Sr. Ministro de Fomento ha remitido á la Cámara, resulta que, tanto en este ejercicio como en el anterior, no se ha gastado en este servicio más que una tercera parte de la cantidad consignada.

Por consiguiente, no creo que esta razon, que ge-

neralmente se alega, sea fundada, y por el contrario, y puesto que la cantidad consignada en el presupuesto permite atender á más Compañías que á las que realmente se atiende, á mi juicio no debe poner el Sr. Ministro de Fomento tantas dificultades, como pone, á que se facilite la construccion de ciertos ferrocarriles, con lo cual se remediarian en mucho las necesidades que todos sentimos, y que la opinion general ha manifestado aquí de que estas vías de comunicacion se aumenten. Tal vez se conteste á esto que no puede evitarlo el Sr. Ministro de Fomento, puesto que las Compañías trabajan en sus respectivas concesiones segun conviene á sus intereses con más ó con ménos actividad, y que por consiguiente, segun es ésta, así devengan mayor ó menor cantidad de subvencion. Realmente esto es verdad, y yo no puedo oponerme á lo que tiene demostrado la experiencia; pero sí puedo decir lo mismo que decia ayer el señor Sagasta respecto de carreteras, y es que como el Ministro de Fomento tiene medios de activar la construccion de estos ferro-carriles, puesto que tambien las leyes de concesion fijan plazos en que deben estar terminados, con arreglo á ellas se deben llevar las obras con cierta actividad dentro de los plazos que tienen marcados en la concesion para la construccion de las mismas.

Segun nos ha manifestado aquí el Sr. Ministro de Fomento, reconociendo la necesidad que todos reconocemos de que la red de ferro-carriles se complete, parece ser que tiene el propósito de que en el próximo ejercicio se presente á las Córtes un proyecto de ley referente á la segunda red de ferro-carriles, es decir, á las vías económicas. A mí me parece necesario, de absoluta precision, que esto se haga con urgencia; pero en todas partes ha sido costumbre, que no se empiece la segunda red de ferro-carriles, mientras no esté terminada la primera, considerando como tal todos aquellos ferro-carriles que son necesarios para unir las capitales de provincia con la red general; y como saben todos los Sres. Diputados, en España hay todavía tres capitales de provincia, que son las de Soria, Almería y Teruel, que no están unidas á la red general. Los Sres. Diputados recordarán tambien los buenos propósitos que, tanto desde esa tribuna, como desde el banco azul, ha demostrado el Sr. Ministro de Fomento, para que estas tres capitales queden unidas á la red general; pero el hecho es, que hasta ahora, no vemos resultado práctico para que ninguna de las tres, antes de que venga el proyecto de la segunda red de ferro-carriles, puedan estar enlazadas con la red general, y yo desearia saber si el Sr. Ministro de Fomento está dispuesto á que la segunda red de ferro-carriles no se empiece mientras no esté resuelta la cuestion de cómo ha de concluirse la primera, ó, por lo ménos, si esto no pudiera ser en plazo breve, que se tuviera siquiera seguridad de que al mismo tiempo que se iba á empezar la segunda red de ferro-carriles, se empezaban tambien á construir los que faltan para la concluir la primera.

Yo no puedo conocer los proyectos que el Sr. Ministro de Fomento abriga en cuestion de ferro-carriles, pero por lo que estoy viendo que pasa en el Congreso, y respetando, como no puedo ménos de respetar, la iniciativa de los Sres. Diputados para que redacten las proposiciones de ley en la forma que crean más conveniente para atender á las necesidades del país, á mí me parece que el Sr. Ministro en esta cuestion no debe presentarse tan indiferente como pudiera serlo cualquier otro de los demás Sres. Ministros, y al mismo tiempo que debe desaparecer la indiferencia que el Congreso en general suele prestar á estas cuestiones.

Y como estoy viendo que cuando no está concluida aun la primera red de ferro-carriles, se presentan y admiten aquí proposiciones de ley concediendo ferro-carriles de vía ordinaria con subvencion, y por lo tanto, con las condiciones generales de todo ferrocarril, á provincias que tienen ya hoy ferro-carriles subvencionados; como por otra parte tampoco se opone el Sr. Ministro de Fomento á que se varíe el trazado de las líneas comprendidas en el plan general, haciendo que vayan á puntos distintos de los en él marcados, yo quisiera, puesto que en esta cuestion hemos de poner algo de nuestra parte los representantes de las provincias desheredadas, una de las cuales representa el Sr. Ministro, para evitar que empiece á construirse ó se construya la segunda red de ferro-carriles mientras no esté concluida la primera, yo quisiera, digo, que el Sr. Ministro de Fomento se fijara mucho en todos los asuntos de ferro-carriles, y con la iniciativa que le es propia y que sabe usar cuando no se halla conforme con algo, manifestase su opinion, para evitar que vayamos acumulando en el plan general tanto ferro-carril de vía ordinaria con subvencion, por una série de leyes especiales; ferro-carriles que no sé si podrán ser todos viables, así como tampoco sé la conveniencia que pueda reportar al Estado y á los intereses generales del país, que sin preparacion ni estudio ninguno y sin conocer el criterio que hay en el Ministerio de Fomento sobre estas cuestiones, se admitan y aprueben más concesiones de ferro-carriles, para que no llegue un dia que no sepamos por donde andar.

Y como supongo que el Sr. Ministro de Fomento, al redactar el proyecto de ley relativo á la segunda red de ferro-carriles, que parece piensa presentar á las Córtes, ha de enterarse tambien del estado de las concesiones que ya hoy existen en virtud de leyes especiales, creo que es el momento oportuno de llamar su atencion, para que, fijándose en las circunstancias de las concesiones ya hechas, procure adoptar un órden de preferencia para su construccion ó un medio para armonizar todos los intereses y aspiraciones, y haya cierta armonía, toda vez que todos convenimos en que hay pocos recursos, y en que dentro de estos pocos recursos hay que hacer la mayor cantidad posible, tanto de ferro-carriles como de carreteras.

Por eso yo ruego á S. S. que busque el medio de conciliar estos dos extremos y resuelva la cuestion en el proyecto de ley que traiga al Congreso, no solamente por lo que se refiere á la segunda red de ferrocarriles, sino por lo que se refiere á las líneas de las provincias que las tienen y que forman parte de la primera red.

Y para no molestar más al Congreso, termino.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: En verdad, el Sr. Santa Cruz no ha impugnado el presupuesto. Con motivo de estudiar los caps. 23 y 24 que se refieren á la Direccion de obras públicas, ha hecho algunas observaciones que voy á contestar con la brevedad posible.

Examinaba S. S. los trabajos encomendados al

Cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, en cuanto se relaciona con el servicio de ferro-carriles, y deseaba que se les encargase el mayor número posible de estudios de estas vías, mientras que al propio tiempo confesaba que era tan limitado el número de estos ingenieros, que difícilmente podian atender al servicio que les estaba designado; y con esto, S. S. principiaba á contestarse, porque estimulaba al señor Ministro de Fomento para que examinara qué circunstancias pudieran influir en que la Escuela tuviera tan pocos alumnos que vinieran á reforzar más tarde el escalafon de ingenieros civiles, y le excitaba á que aumentase las ventajas de esta carrera, por si esto fuera necesario ó medio suficiente para evitar el mal. Si efectivamente mal hubiera en esto, el Sr. Ministro de Fomento ha hecho lo posible para evitarlo, pues como indicaba los otros dias, ha procurado abrir caminos y facilitar vías á la juventud para que se dedique á estudios prácticos. Pero S. S., que ha cursado en esa Escuela, sabe que la misma, inspirándose, no diré yo en un principio de rigor, pero sí en un principio de saludable justicia, hace que por término general de los que se presentan para ingresar en ella, solo lo alcancen el 47 por 100, y de estos que ingresan, solo el 43 por 100 llegan á terminar sus estudios. Esa es la explicacion, y no otra, del por qué da tan escaso contingente la Escuela de ingenieros de caminos. Conste, pues, que no es la falta de estímulo oficial la que puede detener á la juventud para que vaya á buscar en esa lucida carrera el logro de sus aspiraciones á un porvenir brillante, y que ni en las atribuciones ni en la buena voluntad de un Ministro podia estar, por consiguiente, el remedio para subsanar este mal, del que con razon se lamentaba S. S.

Otra observacion que hacía S. S., y esta puede decirse que afecta más al cap. 23, es la que se refiere á las inspecciones administrativas. Su señoría indicaba la conveniencia de que se refundieran éstas y la facultativa, y que los ingenieros estuvieran encargados de ambas. En obsequio á la brevedad que el Sr. Santa Cruz, conviniendo conmigo, comprenderá que es preciso dar á esta discusion, contestaré brevemente y sin extenderme en largas consideraciones á este punto. Además me dirijo á la Cámara, que conoce perfectamente estos asuntos, y á S. S., que, además de conocerlos, los ha estudiado; y por consiguiente, tanto la Cámara como S. S., saben que hay una gran diferencia entre el servicio administrativo y mercantil y el servicio facultativo; no existe, en verdad, ninguna analogía entre ambas inspecciones; ni en Francia, ni en otros países están reunidas, y hasta creo que si se hiciera lo que S. S. desea, habian de sentirse molestados los jefes de ellas. Sobre todo, Sr. Santa Cruz, si S. S. confesaba que el Cuerpo de ingenieros es bastante escaso para que pueda atender tal cual S. S. desea, y tal como este mismo Cuerpo quisiera, á las atenciones de ferro-carriles en la parte técnica, claro está que más dificultades habia de encontrar si tuviera que ocuparse tambien en despachar el servicio administrativo y mercantil.

Crea S. S. que lo que hace falta es organizar las inspecciones administrativas de manera que el personal que las constituyan reuna, no solamente garantías de inteligencia y de acierto en su cometido, sino al mismo tiempo, independencia en el ejercicio de sus cargos; y esto vendrá á conseguirse por virtud del decreto del Sr. Navarro Rodrigo, en el cual se declara la inamovilidad, mediante el exámen que demuestre la competencia para el ejercicio del cargo, ó por los servicios prestados por espacio de un determinado número de años, en los cuales, á juicio del Sr. Ministro, han podido adquirir los funcionarios de ese ramo los conocimientos necesarios para el buen desempeño de su cometido. Garantida de este modo la seguridad del personal de las inspecciones administrativas, y estableciendo como se hace en el referido decreto un turno para el nombramiento en los cesantes de las mismas, abriendo una escala rigorosa y única para el ascenso, y, en una palabra, organizándolo todo en la forma que ya hoy empieza á establecerse, el Cuerpo de las inspecciones mercantiles vendrá á llenar cumplidamente todas las exigencias de su cargo, sin necesidad de tener que recurrir á esas refundiciones por que aboga S. S., y que la Comision no considera necesarias.

Respecto á las economías que esta reforma habria de proporcionar al Tesoro, crea el Sr. Santa Cruz que no llegarian á conseguirse; en primer lugar, las inspecciones administrativas no tienen que pagar casa, porque tienen las oficinas en las mismas estaciones de ferro-carriles, y en segundo lugar, el servicio de ordenanzas es de bien poca importancia, y la economía que produjera su supresion por reunirse en una las dos inspecciones sería muy escasa.

Una última observacion respecto á lo que podríamos llamar material de ferro-carriles. Su señoría indicaba que de la cantidad de 15 millones destinada para subvenciones sobra siempre algo, y es verdad que podrá sobrar tambien este año. Ya sabe el Sr. Santa Cruz que de estos 15 millones se destinan 5 como subvencion al ferro-carril del Noroeste, porque hay que hacerlo en virtud de un precepto legal. Del resto más de 8 millones importan las subvenciones debidas á las líneas que están en construccion. De modo que S. S. tiene que convenir en que de esa cantidad no quedan más que 2 millones de pesetas para atender á las obligaciones relativas á otras líneas, que yo con mucho gusto detallaria ante la Cámara, no para enseñar á ésta nada que no sepa, sino para que viera el buen deseo con que se daban explicaciones acerca de este punto. La premura del tiempo es lo que me impide hacerlo.

No tema el Sr. Santa Cruz que surjan dificultades, que en honor de la verdad no se crean, por las aspiraciones que pudieran tener los interesados en construir líneas que disfruten de subvencion. Ya sabe su señoría que en estos casos es condicion legal que haya proposicion garantida, y no sé que deje de anunciarse á subasta por el Ministerio de Fomento ninguna línea para la que haya esta proposicion.

Tambien he de recordar al Sr. Santa Cruz, que en el Ministerio de Fomento no hay marcada tampoco ninguna preferencia para estas subastas. El decreto á que me he referido antes, ó sea el de 3 de Diciembre del próximo pasado año, no solo se refiere á marcar plazos para el estudio y ejecucion de las carreteras, sino que tambien á todas aquellas obras que el Estado construye, ó á cuya construccion ayuda por medio de subvenciones. Por consiguiente, se refiere al mismo tiempo á los ferro-carriles, y en dicho decreto encontrará S. S. satisfecha su indicacion, como puede encontrar tambien á poco que la busque, la explicacion de aquella otra que hacia referencia á la segunda red de ferro-carriles respecto de la que su

señoría deseaba que el Ministro hiciese la oferta de que no se construiria ninguno mientras no estuviese terminada la primera.

Claro es, Sr. Santa Cruz, que es importantísima la primera red de ferro-carriles que une las provincias entre sí, y á la que despues de esto, ha de venir á unirse la segunda red, ó sea la de los ferro-carriles económicos; pero el Ministro no puede comprometerse á no autorizar la construccion de ninguno de estos hasta que termine la primera, siendo así que ésta está casi concluida. Lo que S. S. podrá exigir será que se dedique una preferente atencion á la ejecucion de las líneas férreas indispensables para completar la primera red de ferro-carriles, pero conviniendo en que no sería justo ni aun prudente el que porque hagan falta una ó dos líneas que hayan de unir una ó dos capitales de provincia, que son las que no tienen ese medio de comunicacion, el Sr. Ministro de Fomento se comprometiera de una manera solemne á que no se construya algun ferro-carril de vía estrecha, que pueda indudablemente prestar servicio y enlazar con esa redgeneral desarrollada casi por completo en España.

Creo que estas explicaciones deben satisfacer al Sr. Santa Cruz, pues como ya he indicado antes, no ha hecho oposicion al presupuesto sino algunas observaciones que demandaban estas explicaciones por parte de la Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Santa Cruz tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SANTA CRUZ**: Sin duda me he expresado mal cuando el Sr. Gallego Díaz no ha entendido lo que he dicho. Yo no he pedido que se encargara á los ingenieros de caminos de hacer los estudios de los ferro-carriles, porque ya sé que eso corresponde á las empresas que hayan de construirlos. Lo único que sobre esto he dicho, es que el Sr. Ministro de Fomento tiene facultades para encargarles los estudios cuando lo estime conveniente, como ha sucedido, por ejemplo, en el ferro-carril de Canfranc.

Tambien me atribuye, sin razon, el Sr. Gallego Díaz la idea de que deben reunirse en un solo personal las inspecciones facultativa y administrativa, y que todo el personal encargado de ellas sea facultativo. No es eso lo que yo he dicho: he indicado la conveniencia de que las dos jefaturas facultativa y administrativa se reunan en una, que habria de tener, como es natural, condiciones técnicas; pero fuera de la unificacion de jefaturas, nada he dicho acerca del personal que á ambas inspecciones corresponde.

Ya conozco el decreto de 7 del pasado, exigiendo ciertas condiciones al personal de la inspeccion administrativa; y por cierto que lo que en ese decreto me ha extrañado, es que primero se hacen los nombramientos por el Sr. Ministro, y despues se sujeta á los nombrados á un exámen, y se exige que demuestren que llenan ciertos y determinados requisitos. A mí me parecia lo natural que ante todo probasen los aspirantes, por medio de un exámen, y como fuera procedente, que reunian las condiciones apetecidas, y despues que estuvieran aprobados, esperasen el ingreso cuando el Sr. Ministro tuviera á bien concederlo y nombrarlos.

Sabía tambien que de los 15 millones para subvencion de ferro-carriles, 5 corresponden al ferro-carril del Noroeste; pero como la subvencion de este ferro-carril debe terminar, si no estoy equivocado, el año 1890, deseaba yo que esto se tuviera presente para impulsar otras obras, á las que esa cantidad podria dedicarse.

Tampoco he dicho que mientras no se construyera toda la primera red de ferro-carriles no se debian autorizar concesiones de ferro-carriles económicos y sin subvencion del Estado. Lejos de eso, yo, que no me he opuesto á ninguna de las concesiones de esta clase que aquí se han presentado y aprobado, las creo de gran utilidad y no les negaré nunca mi voto. Lo que he dicho es, que si para la segunda red se habia de conceder alguna subvencion, era conveniente y necesario, que antes de aprobarla se estudiase bien el proyecto por el Ministerio de Fomento; pero esto se referia á concesiones de vía ordinaria y con subvencion del Estado, no á ferro-carriles de vía estrecha, á los cuales no creo que debemos oponernos.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el capítulo y fué aprobado, en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.* | Por capítulos. *Pesetas.* |
|---|---|---|---|---|
| 23 | Unico. | Personal | 762.500 | |

Sin debate fué aprobado el 24 y votados sus dos artículos, en los términos siguientes:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 24 | 1.° | Material de estudios y obras nuevas | 15.125.000 | |
| | 2.° | ——— de las Inspecciones facultativas y administrativas | 251.250 | |
| | | | | 15.376.250 |

Leido el 25, «Aprovechamiento de aguas, rios y canales,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Peralta tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **PERALTA**: Me levanto á combatir el capítulo 25 del presupuesto de Fomento; pero realmente es imposible sustraerse á la atmósfera de impaciencia que nos rodea; y como la virtud de la oportunidad es una de las que más obligan, sobre todo á los que venimos aquí por primera vez, no he de olvidarlo, y guardaré para mejor ocasion muchas de los consideraciones que pensaba exponer en este momento.

La sola afirmacion de haberme levantado á combatir algo de lo que el Gobierno presenta me impone el deber de decir breves palabras para afirmar mi condicion de Diputado ministerial, porque los que no tenemos antecedentes ni historia política, no podemos ofrecer otra garantía de la rectitud de nuestras intenciones y de nuestros propósitos, que la sincera manifestacion que de los mismos hagamos. Afortunadamente para mí, la opinion pública sensata é imparcial afirma de dia en dia, no solo el derecho de los

Diputados ministeriales de hacer todas las observaciones que estimen oportunas á los proyectos del Gobierno, es claro que con aquella mesura, aquella prudencia y circunspeccion que corresponden al afiliado á un partido, sino tambien el deber de hacerlo así para el mayor prestigio de la misma mayoría, y por consiguiente del sistema parlamentario. No se olvide que uno de los defectos de que la opinion pública acusa al sistema parlamentario, consiste en decir que las mayorías son masas inconscientes que votan hasta los caprichos del Gobierno. Desde el momento en que el Diputado de la mayoría exponga las observaciones que estime oportunas á los proyectos del Gobierno, sin extrañeza de nadie, el concepto de las mayorías se dignifica, porque una votacion nutrida como las que mi partido ha presentado en todas ocasiones, representará la opinion de hombres conocidos, toda vez que teniendo el derecho de exponer francamente sus ideas sin incurrir en la más ligera nota de incorreccion, renuncian á hacerlo.

Este prólogo que pongo á mi discurso para esta ocasion y para alguna otra análoga, si por acaso se presentara, era necesario, porque bien comprendereis que quien así discurre no tiene el propósito de hacer un acto de oposicion al Gobierno, sino únicamente el deseo de dirigirle algunas indicaciones.

Me felicito de ver en su puesto al Sr. Ministro de Fomento; saludo la reaparicion de S. S. en el banco azul, porque tengo que ocuparme de su persona. Lo hubiera hecho de todas maneras, porque hay una diferencia entre haber pedido la palabra en contra estando ausente S. S. y haberla pedido hace ya bastantes dias. En el primer caso, habia ciertas conveniencias de discusion que me quitaria la libertad de dirigirle cargos; en el segundo, esas conveniencias no tenía por qué guardarlas, puesto que no era yo el que faltaba á consideracion alguna de cortesía parlamentaria.

Tengo que dirigir un cargo al Sr. Ministro de Fomento, y consiste en no haber empleado su influencia para llevar algun individuo del Cuerpo de ingenieros de caminos á la Comision general de presupuestos. Yo creo que así como todos reunidos, poblando estos bancos, representamos la totalidad del mapa de España, del mismo modo todos en conjunto representamos directamente ó por una asimilacion muy racional y defendible todas las profesiones, todas las manifestaciones de la vida del país, y al elegirse una Comision como la general de presupuestos que interesa á todos, que á todos afecta, es bien que se lleve á ella en la medida de lo posible, representacion de todas las profesiones. Bien se me alcanza que ante el deber político primordial de todo Gobierno de procurarse mayoría en dicha Comision, puede haber incompatibilidad con mi aspiracion, en determinadas estructuras de la Cámara, porque al fin y al cabo 35 son los indivíduos que por reglamento componen dicha Comision y más de 35 pueden ser las representaciones distintas; por eso la indicacion que yo hago no puede ménos de ser uno de esos preceptos vagos, de buen sentido, que acreditan el tacto político. En el presente caso hay en el Congreso ocho indivíduos del Cuerpo de ingenieros de caminos; de ellos uno solo pertenece á la oposicion, y los otros siete pertenecen á la mayoría, empezando por el ilustre Sr. Presidente del Consejo de Ministros que con tanta gloria para él y tanta honra para el Cuerpo, prestó en él sus inteligentes servicios en el principio de su carrera pública, y terminando por el modesto Diputado que tiene el honor de dirigiros la palabra, el más insignificante de todo el Cuerpo.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros estaba excluido, por su propia actual grandeza, de formar parte de esa Comision; y en cuanto á mí, por mi pequeñez, pudo creer S. S., y andaba en ello acertado, que no era digno de formar parte de ella; pero excluidos estos dos límites, quedaban al Gobierno cinco indivíduos de ese Cuerpo, algunos de los cuales llevan un apellido que era por sí solo garantía del más acendrado ministerialismo, y que hubieran debido representar dignamente la clase en el banco de la Comision, puesto que el Cuerpo de ingenieros de caminos es el que, despues de la dignísima clase de abogados, tiene una representacion más numerosa en esta Cámara.

El no haberlo hecho así, ha producido cierta extrañeza en el Parlamento, en el Cuerpo y en la opinion; cierta extrañeza universal, porque, al fin y al cabo, las colectividades, los organismos de la importancia del Cuerpo de ingenieros de caminos tienen el derecho de ser susceptibles y de entender que sus jefes naturales, como en la actualidad el Sr. Ministro de Fomento, están obligados á no dejar pasar ocasion alguna de mostrarles la consideracion que se merecen.

Yo bien sé que en el Sr. Ministro de Fomento no puede haber habido intencion de mortificar al Cuerpo de ingenieros, porque si S. S., como hombre puede tener, y tendrá sin duda, todas las simpatías y antipatías que guste, como Ministro de la talla y del tacto parlamentario que S. S. está demostrando todos los dias en los debates, en sus palabras y en sus obras, no puede incidir en un descubierto de esta clase.

Por tanto, al decir yo lo que estoy diciendo, no tengo el menor propósito de hacer un cargo al señor Ministro; repito, que no creo que la pretericion haya sido intencional, pero como álguien que no conozca las dotes de tacto político que adornan al Sr. Ministro, pudiera creerlo, yo tengo que protestar, para que, si S. S. se digna hacer una manifestacion, pueda ésta sonar en todas partes y de todas suertes para que mi protesta sea tan enérgica y de tanto alcance como pueda haber sido la intencion, para los que la supongan.

¿Quiere esto decir que yo reclame ningun derecho? De ningun modo, porque mi inexperiencia parlamentaria no llega hasta el punto de considerar como un derecho lo que sé que no depende más que de la benevolencia del Sr. Ministro. ¿Hay tampoco necesidad de ello? Ménos todavía, porque todos y cada uno de los indivíduos de la Comision pueden defender perfectamente estas cuestiones, y sobre todo, si hiciera falta competencia especial, ahí está el dignísimo señor director del ramo, que, además de su competencia, por todos reconocida y confesada, ha demostrado en estos debates que basta y sobra para sacar adelante presupuestos tan desdichados, en mi concepto, como el del Ministerio que se discute. Lo que yo queria era esta prueba de consideracion, que el Cuerpo de ingenieros hubiera estimado en mucho.

Y entiendo que esto, además, hubiera tenido un grandísimo valor práctico; porque aquí hemos hablado varios ingenieros de caminos en nombre de la clase á que pertenecemos; si hubiéramos ido á la Comision

y hubiéramos llevado allí nuestros deseos y nuestras observaciones, ya hubiéramos convencido á la Comision, ó nos hubiera la Comision convencido á nosotros, que es lo más probable; pero no hubiéramos aprovechado nunca la única ocasion que, en otro caso, nos deparara la necesidad, para manifestar nuestras aspiraciones, cual es ésta en que nos encontramos.

Si yo fuera malicioso, podia hasta creer que el señor director de obras públicas se habia alegrado de aquella omision, porque así su personalidad resalta y puede ponerse de relieve en estos debates. (*El Sr. Gallego Díaz*: ¿Y yo por qué? ¿Qué intervencion tengo yo en esas elecciones?) Digo, que si yo fuera malicioso, que no lo soy, podria creer que el señor director se habia alegrado de aquella circunstancia, á pesar de no tener parte en ella, porque S. S. se ha lucido mucho en estos debates, y ha revelado que es una especialidad en la Comision para estas árduas situaciones.

Por lo demás, entrando en la cuestion concreta que se discute, yo debo decir que se ve en este capítulo que impugno el mismo desdichado espíritu que se revela en todos los capítulos del presupuesto, esto es, que la Direccion de obras públicas ha sido la víctima, como decia ayer mi compañero Sr. Sagasta, y que todas las reformas que se han hecho en el presupuesto se han realizado á costa de los créditos de obras públicas.

Por consiguiente, es lógico que este cap. 25, como todos los demás capítulos y artículos del presupuesto se resienta del mismo error que en todo el presupuesto condeno.

Pero además se trata de un capítulo cual es el de aprovechamiento de aguas, que tiene una importancia excepcional dentro del presupuesto. Todos recordareis la reseña hidrográfica del país, que con tan admirables rasgos hacía aquí dias pasados el Sr. Los Arcos: nuestros rios tienen un régimen torrencial; arrastran enormes cantidades de agua; cuando las lluvias en abundancia producen inundaciones que causan desolacion y estrago, y en cambio, en las épocas en que más falta hace el agua, apenas si llevan más caudal que el necesario para formar cauces de fiebres palúdicas, que nuevamente esparcen por la comarca la desolacion y la miseria.

En estas condiciones, y dada la topografía de nuestro suelo, nace en seguida la idea de que aquí no hay más medio de aprovechamiento de aguas que la construccion de pantanos; es necesario desechar la idea de los canales de riego, que por un momento, no hace muchos años, fué acogida aquí con verdadero entusiasmo; yo opino que la construccion de un plan de canales en España es utópica; aquí no pueden hacerse más que pantanos, siguiendo la admirable indicacion de sentido práctico que iniciaron los árabes hace nueve siglos.

Pero por lo mismo que en España hay gran escasez de aguas, esto nos obliga más todavía á hacer un estudio detenido para lograr un conocimiento detallado de las aguas de que podamos disponer, á fin de utilizarlas con la parsimonia que demanda su escasez. Si tuviéramos en nuestro país por fortuna aquellos rios del Milanesado y la Lombardía, que por lo mismo que se alimentan con el derretimiento de las nieves de los Alpes, llevan su máximo caudal cuando más falta hace, entonces no tendria tanta importancia aquella falta de datos, porque, habiendo agua con exceso, podria aprovecharse con despilfarro, quizá de mala manera, pero en definitiva la habria para todos. Pero aquí no estamos desgraciadamente en ese caso, y los datos exactos son de necesidad absoluta.

¿Y qué es lo que hace el Gobierno para responder á esta necesidad urgente? Suprimir cuatro de las siete divisiones hidrológicas. Yo bien sé que el Sr. Ministro de Fomento no lo ha hecho por sí, porque S. S. nos indicaba el otro dia que habia razones de alta política que él solo podrá apreciar y que yo respeto, que le habian aconsejado en cierto modo eceptar un plan que no queria desvirtuar, encontrándose entre las cosas respetadas por S. S. el decreto del Sr. Montero Rios, que hizo esta supresion de divisiones hidrológicas.

Yo hasta ahora, respetando el plan de conducta que el Sr. Ministro de Fomento se ha propuesto seguir, veo que S. S. procede siempre por ideas, ó heredadas ó sugeridas por álguien, pero siempre ajenas á la iniciativa de S. S. Estoy esperando que venga la próxima legislatura para que S. S. (si lo estima ya conveniente), haga las reformas que son inherentes á su grande iniciativa y á su profundo conocimiento del departamento que dirige, y para entonces pienso indemnizarme de la pena que ahora me causa el combatirle, con la alegría que me ha de proporcionar el concederle mi modesto aplauso. Entre tanto conste que es inútil hablar de la agricultura. Las trabas para todas las reformas económicas y para mejorar la legislacion, se encontrarán siempre, porque el riego es la necesidad primordial para regenerar nuestra agricultura, y mal podemos subvenir á esta necesidad material cuando empezamos por no conocer las aguas de que disponemos. Conceder un aprovechamiento de aguas es conceder un manantial de pleitos, porque nuestra legislacion es complicada y deficiente; no se sabe cuáles son los caudales de los rios ni los aprovechamientos que hay existentes; solo se encuentra el caos en este punto de nuestra administracion. Yo podria citar el caso de concesiones para aprovechamientos de aguas que al llevarlas á la práctica no han podido realizarse porque no existia el caudal de agua concedido; y si existia, estaba afecto á otras concesiones anteriores ó á derechos adquiridos por prescripcion. La aspiracion de todos es la regeneracion de la agricultura; pero á este clamor general y unánime responde el Sr. Ministro de Fomento suprimiendo las divisiones hidrológicas.

El señor director de obras públicas, cuando le hicieron alguna observacion sobre este punto, dió una razon que S. S. me ha de permitir que le diga que no me convence; porque dijo que cuando las divisiones hidrológicas se crearon eran 10; que en vista de que funcionaban mal se suprimieron algunas, y que ahora, en vista de que no dan resultados, se rebaja aún el número; de modo que si S. S. es lógico, debe suprimirlas todas, si ahora no dan resultado, como es seguro que no darán tampoco. Comprendo que se hubiera argumentado, diciendo: eran 10 y funcionaban mal; se reducen á 3, y todo el personal y material, todos los recursos disponibles los vamos á reunir en estas 3; pero disminuir el número y dejar las 3 subsistentes con la dotacion y los recursos que á ellas les correspondian primitivamente, declaro que no lo entiendo. Por otra parte, se han dejado esas 3 divisiones de una manera caprichosa. ¿Por qué se abandona la cuenca del rio Guadiana? ¿Por qué las del Duero y Tajo? ¿Qué razon hay para que se estudien las del

Guadalquivir y del Ebro y no las que he citado? Ninguna. ¿Y qué utilidad sacará el Estado de los cuantiosos gastos hechos en tantos años? Como las estaciones hidrográficas no se habian de abandonar, porque eso hubiera sido escandaloso, se encargó de ellas á los ingenieros jefes de las provincias, que, dada la gran carga que sobre ellos pesa con el servicio ordinario, no podrán prestar el especial y asíduo trabajo que se les echa encima sin aumento de personal. Pero demasiado comprenderán los Sres. Diputados cuál ha de ser el porvenir de una instalacion de esta clase; demasiado comprenden que estas instalaciones han de perderse, y que no se ha de poder sacar de ellas ni un solo dato útil, como se perderán igualmente los que están guardados en cajones en las guardillas del Ministerio de Fomento. El resultado será que se tiran por la ventana diez y siete años de trabajos de esta clase; de modo que á necesidad tan apremiante como la que siente nuestro país por la regeneracion de la agricultura, se responde por el Ministro encargado de nuestros intereses materiales como dejo consignado. Se dirá que las divisiones hidrológicas funcionaban mal; pero esa no es una razon; lo sería en todo caso para cambiar de sistema. Si yo hubiera visto que en el presupuesto se atendia á esta necesidad con cualquier otro nombre ú organizacion, yo no lo combatiría; pero lo que desgraciadamente veo es, que en el presupuesto se va contra la corriente de la opinion, abandonando esos estudios. Por consiguiente, declaro que en este punto vamos en contra de lo que marcan las necesidades del país, y yo, por mi parte, protesto contra ese sistema, y protesto contra todo lo que se hace en el presupuesto relativo á obras públicas, porque declaro que este presupuesto es el más desdichado de todos aquellos que hace muchos años he tenido ocasion de examinar.

Y al hacerme cargo de los detalles de este presupuesto, debo señalar el cap. 25 como el lunar más grande que encuentro en el mismo, opuesto diametralmente á las unánimes manifestaciones y reconocidas necesidades del país.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): No me hubiera levantado ciertamente, si no me creyera en el caso de dar una satisfaccion en la persona del Sr. Peralta al Cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos. No ha obedecido á ningun pensamiento de hostilidad á esa clase su falta de representacion en la Comision de presupuestos; cabalmente en esa Comision hay, por lo ménos, cuatro ingenieros, aunque en verdad ninguno de puertos, caminos y canales; pero eso no es culpa del Gobierno, sino de las Secciones que no los han elegido. Por mi parte, si se da el caso alguna vez de que tenga intervencion para elegir los individuos de la Comision de presupuestos, ofrezco indicar á alguno de los Sres. Diputados que pertenezcan á esa profesion.

Debo decir, además, al Sr. Peralta que á cualquier otro Gobierno, mejor que á éste, se le podria decir que quiere pesar sobre la mayoría. No; los individuos de la mayoría, como todos los Sres. Diputados, pueden dirigir al Gobierno cuantas observaciones crean convenientes, y aun impugnar los presupuestos; y de esta libertad que disfrutan los Diputados ministeriales, resulta que tienen mayor autoridad para apoyar con su voto al Gobierno. Tienen, pues, los Sres. Diputados de la mayoría libertad completa para censurar al Gobierno con la cortesía y con la mesura que lo ha hecho el Sr. Peralta en el dia de hoy.

Por último, S. S. viene á encontrar que este presupuesto es el peor de todos los presupuestos de Fomento que ha examinado, por un motivo, por el motivo que todos conocemos, que es la necesidad de hacer economías, lo cual me ha puesto á mí en la angustia de presentar el capítulo de obras públicas en baja. Ya me quejaba el otro dia de esa exigüidad del presupuesto de Fomento; pero de eso se han quejado tambien todas las situaciones, y ahora habia más necesidad que nunca de hacer economías. Sin embargo, yo tengo confianza en el éxito financiero del partido liberal, y creo que en el próximo presupuesto podremos presentar cifras mayores, que sin duda merecerán la aprobacion del Sr. Peralta.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: No debo decir ni una palabra respecto á la designacion de los ingenieros de caminos para la Comision de presupuestos. Yo interrumpí al Sr. Peralta, cuando hablaba de este asunto, porque demasiado me conoce S. S. para comprender que estaba conforme con su deseo, y que yo me hubiera alegrado mucho de que hubiera formado parte de la Comision de presupuestos algun ingeniero de caminos. Si con gusto y satisfaccion mia he venido aquí á discutir y he discutido con los señores ingenieros, claro está que igual gusto y satisfaccion hubiera tenido si hubiese discutido con ellos en la Comision.

Hecha esta breve declaracion, voy con la misma ligereza á contestar lo que se refiere á este capítulo del presupuesto, y en la parte que ha sido objeto de la impugnacion siempre prudente y mesurada del señor Peralta.

El mayor lunar de este presupuesto considera el Sr. Peralta que está en el capítulo que se refiere al servicio que se relaciona con las aguas. Yo no he encontrado en ese capítulo ninguna diferencia sustancial, ni siquiera en cuanto á su estructura, con igual capítulo del presupuestro de 1885 á 86. Aparte de esa reduccion de que S. S. se ha hecho cargo, y de que yo me ocuparé, y aparte de alguna ligera economía en los gastos del Canal de Isabel II de que me he ocupado tambien el otro dia, los artículos del capítulo que se discute son enteramente iguales á los artículos que contiene el mismo capítulo del presupuesto de 1885 á 86. De modo, que si existe el lunar que notaba el Sr. Peralta, hemos de convenir en que debió aparecer en presupuestos anteriores, y que no lo ha producido el actual Ministro de Fomento.

¿Es que el mal es grave y consiste en la reduccion de las Comisiones hidrológicas á que el Sr. Peralta se referia? Pues yo creo que en este punto el Sr. Peralta ha leido con alguna ligereza esa parte de mi discurso á que S. S. alude. Yo no he desconocido, ni podia desconocer, como no creo olvida nadie en esta Cámara ni fuera de este sitio, la importancia que en todas partes, y mucho más en nuestro país, tiene el estudio de las condiciones hidrográficas de nuestros rios con sus planos, perfiles, alturas y todo lo que responde y constituye un trabajo hidrológico perfecto y acabado; pero ha de convenir conmigo el Sr. Peralta en que las divisiones creadas para estos

servicios respondian mal á su objeto y que hemos tratado de atajar el mal, si bien no solo con la reduccion de dichas Comisiones, pues si nada más hubiéramos hecho tendria razon S. S. para el ataque, toda vez que, tan desaliñado procedimiento únicamente querria decir que si antes pudiera significarse por ocho el mal, hoy alcanzaría á cuatro; pero el mal siempre subsistiria. Yo no afirmé semejante cosa, ni me acusa mi conciencia haberlo dicho en el discurso á que S. S. se referia. Vuelva S. S. á leerlo, si tiene valor, pues bien se necesita para repetir la lectura, y verá que no es exacto lo que me atribuye. Sí aseguré que en 1861 se crearon dos Comisiones hidrológicas para estudiar las cuencas del Guadalquivir y del Ebro, y que comenzaron á funcionar bajo la instruccion dada aquel mismo año por la Direccion general de obras públicas, y con arreglo al programa formulado más tarde por la Junta consultiva. Persiguiendo los nobilísimos propósitos que habian dado lugar á la constitucion de estas Comisiones, llegaron á crearse en 1865 10 divisiones, entre las que se repartió el estudio de todos los rios de nuestra Península, y entonces ocurrió lo que no podia ménos de acontecer.

Eran muy de estimar los propósitos que habia motivado la creacion de aquellas Comisiones; pero como no habia personal en el Cuerpo de ingenieros de obras públicas, ni auxiliares para hacer los trabajos que demandaban ante todo personal, pues el material habia de estar en armonía con este mismo personal, se pudo observar que no respondian los trabajos de estas Comisiones ni á la importancia de dichos trabajos, ni á lo que de las mismas Comisiones se esperaba, y en el año 67 se publicó un Real decreto, creando una Inspeccion que examinara el estado en que se encontraban los trabajos de las mencionadas divisiones hidrológicas, y el por qué no habian dado el resultado que de las mismas se esperaba, para que en vista de esta visita se propusiera lo más conveniente, ya fuese la reduccion de las Comisiones, su supresion ó la enmienda de sus trabajos. De modo que yo no afirmaba nada por mi cuenta respecto á los escasos resultados de las tan repetidas Comisiones, me limitaba lisa y llanamente á citar la disposicion gubernamental que vino á marcar esta deficiencia que por otra parte era muy de esperar. ¿Y cómo respondió en 1876 á dicha necesidad el Gobierno de entonces? Pues contestó reduciendo esas Comisiones hidrológicas; de modo que en vista de aquella inspeccion se creyó indispensable reducir su número. Yo no discuto si fué ó no fué acertada aquella medida; pero doy este hecho, apunto este antecedente, para que vea el Sr. Peralta que no es nuevo lo sucedido, y que tuvo lugar entonces aquello que hoy censura. Despues y casi paralizadas aquellas Comisiones en sus trabajos, por lo ménos durante cinco años, en 1876 como ya indiqué, se redujeron, y se les encomendó el estudio, á más del Ebro y del Guadalquivir, de los ríos Guadiana, Tajo y Duero.

No se habia hecho realmente lo necesario para evitar el mal, que seguia, aunque en menor escala.

Los Sres. Diputados han oido, no al director de obras públicas, sí á los señores ingenieros, quejarse de lo reducido del escalafon de su respectivo Cuerpo, lo cual, y atendido el mucho trabajo que se les exigia, motivaba el que, á pesar del celo, de la actividad é inteligencia de aquellos funcionarios, encuentre el público deficiencias de que se hacía cargo de una manera un poco enérgica el Sr. Castellanos los otros dias. Pues bien, esas deficiencias se encontraban en las Comisiones hidrológicas, dotadas de personal escaso y sin medios bastantes para cumplir su cometido; y no soy yo, Sr. Peralta, el que apunta el hecho, fué la Junta consultiva la que vino á resumir en sus dictámenes lo que la opinion pública acusaba, y sea que este servicio se llevaba mal, que no daba resultado, que hacía falta personal, y que era mejor suprimirlo, si no era posible mejorarlo. El problema, pues, existia, y lo encontró planteado el actual Gobierno, resistiendo de paso el impulso de los hechos anteriores y de los antecedentes enumerados. ¿Y qué hizo entonces el Sr. Ministro de Fomento? ¿Por ventura lo que indicaba el Sr. Peralta? ¿Suprimir de las siete cuatro divisiones para dejar tres? No, Sr. Peralta, creyó que era cuestion de organizacion del servicio; y S. S., con esa buena fe con que discute, tendrá que reconocerlo. Creyó que no tenía personal necesario para dotar á las siete Comisiones, de modo que pudieran atender bien á sus fines, y se dijo: no es posible suprimirlas, vale más reducirlas; pero no para que las que quedasen siguieran como antes estaban, sino por el contrario, dotándolas del personal necesario y de todos los medios indispensables para que pudieran funcionar con holgura y llenasen su cometido. Así es que, cuando antes no habian tenido las Comisiones hidrológicas más que un ingeniero, y esto bien lo sabe S. S., y como máximum dos, segun el decreto citado, esas Comisiones tendrán un ingeniero jefe, y por lo ménos dos subalternos, aparte de los ayudantes y demás auxiliares que necesiten y que señale la Direccion de obras públicas, concediéndoles lo preciso para gastos de material. Ya ve, pues, S. S. cómo no se caminaba solo á la reduccion de las Comisiones hidrológicas, sino que se reorganizaban, colocándolas en situacion de prestar un servicio útil.

Tengo tambien necesidad de recoger otra observacion del Sr. Peralta. Decia S. S. que los trabajos de estas Comisiones se perderán ahora como se han perdido antes; que no se podrán aprovechar como no se han aprovechado muchos que estarán en las guardillas del Ministerio de Fomento. Aparte de no creerme obligado á responder de actos ajenos, pues si en efecto se han extraviado ó han podido perderse en las guardillas del Ministerio de Fomento esos documentos, no sería el Sr. Ministro, ni tampoco esta situacion, ni yo, responsables de estos actos, debo decir, que en ese decreto por el cual se reorganizan las Comisiones hidrológicas, y que S. S. seguramente habrá leido, no digo ya con ocasion de este debate, sino antes, se ha previsto todo lo que debia tenerse en cuenta respecto á la documentacion que tuvieran estas Comisiones hidrológicas suprimidas, pues en uno de los preceptos de ese Real decreto se determina que estos antecedentes, y estos estudios, y estos trabajos, se manden á la Direccion de obras públicas para que pasándolos á la Junta consultiva, ésta los examine y clasifique, y diga cuáles son los que deban publicarse y cuáles los que deban repartirse á las Comisiones subsistentes para que sirvan de antecedentes á sus estudios. Señor Peralta, ¿es esto abandonar los estudios y no darles importancia y dejar que se pierdan en las guardillas del Ministerio de Fomento? No; el Ministro de Fomento ha previsto el caso y ha dado á esos trabajos y proyectos una direccion tan conve-

niente y provechosa, cuanto que hoy están en poder de la Junta consultiva para que los examine, clasifique y diga cómo han de distribuirse.

No sé si habré dejado de contestar á alguna otra observacion del Sr. Peralta; pero si así fuera, le pido que me perdone, que acuse á mi falta de memoria, á la celeridad con que ya es preciso llevar este debate, y termino dando gracias á S. S. por el elogio que hacía de la brillantez de mi discurso, sosteniendo este presupuesto, al que llama desdichado. No merezco la alabanza, porque es tarea fácil defender aquello que conceptúo justo y que está hecho con arreglo á las necesidades del momento y atendiendo á los recursos de la Hacienda. Lo hábil y lo brillante es hacer los discursos de oposicion que el Sr. Peralta hace, y por ello le felicito, pues solo su elocuente palabra puede salvar los obstáculos que ofrece una impugnacion desprovista de sólidas bases y tomando como motivo pretextos que bien pudieran llamarse desdichados.

El Sr. **PERALTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **PERALTA**: Voy á ser muy breve, porque tengo el mismo interés que el Gobierno y que la mayoría en que este debate termine, y si me levanto á rectificar es casi por cortesía.

Decia el Sr. Ministro de Fomento que no tiene responsabilidad en que en la Comision de presupuestos no hubiera entrado individuo ninguno del Cuerpo de ingenieros de caminos. Realmente así es; la eleccion la hace el Congreso, y así es evidente en el terreno de la legalidad; pero como estamos en el secreto, como se sabe que precisamente la Comision de presupuestos es una de las más políticas, y una de aquellas en que influye y debe influir más directamente el Gobierno, no puedo aceptar la excusa en este punto del Sr. Ministro de Fomento. Y si fuera esto solo, aún podria pasarse en silencio; pero como se da el caso de haber puesto su veto el Sr. Ministro á la discusion de proyectos presentados por algun Diputado, dignísimo individuo del Cuerpo, y como otras manifestaciones de índole privada contribuyen á sostener la misma idea, nada tiene de particular que algun malicioso haya podido creer que habia una predisposicion en S. S. contra los ingenieros de caminos, y, por tanto, el conjunto de todas estas circunstancias es lo que me ha movido á hacer la manifestacion de protesta enérgica que he hecho antes.

Que el Gobierno no pesa sobre la mayoría. Es cierto, y así lo he indicado yo. Precisamente ese era el sentido de mis observaciones; y si no han correspondido á él mis palabras, es, sin duda alguna, por efecto de la dificultad con que expreso los conceptos. Yo entiendo que una de las glorias de mi partido es formar el verdadero concepto de las mayorías parlamentarias. Las mayorías que se llaman compactas, son una utopia...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que no se extienda en ciertas consideraciones.

El Sr. **PERALTA**: Tiene razon S. S., y como la campanilla que hace sonar S. S., suena en mis oidos como la campana de Toledo, cortando el hilo de mis pobres ideas, aquí me detengo en lo que iba á decir. Por lo demás, yo estoy convencido de que las condiciones del señor director general de obras públicas son las que salvan este presupuesto; se necesitaba la elocuencia, la facilidad de expresion, la imaginacion brillante de S. S. y ese gran número de ideas concretas que tiene sobre el asunto, para que, todo esto reunido, dieran apariencias de vida para sostener lo que realmente es insostenible. Y como yo tengo el mismo interés en que los debates avancen, que pueda tener la Cámara, y sobre todo la mayoría, no quiero insistir en mis opiniones. Su señoría ha sostenido, si bien sofísticamente, pero con buen resultado, la desdichada supresion de las Comisiones hidrológicas. Yo, aunque no seguiré á S. S. en esas consideraciones, afirmo un hecho incontestable y es, que, cuando por todas partes se reclaman mejoras para la agricultura que no se alcanzan solo con leyes económicas ni con reformas morales y excelentes discursos de efecto, sino que en su fondo se ve como cuestion esencial y palpitante la necesidad de agua, el Gobierno, fundándose en que antes lo hizo álguien, argumento de poca fuerza, porque probará todo lo más que antes tambien lo hicieron mal, abandona estas Comisiones hidrológicas, que son las llamadas á darnos los medios de hacer lo que sea posible por la desdichada agricultura de este país. Y no tengo más que decir.»

Sin más debate se puso á votacion el capítulo y fué aprobado en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 25 | Unico. | Personal........................................ | » | 133.110 |

Sin discusion lo fué el 26 y votados sus tres artículos en la forma siguiente:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 26 | 1.° | Material de estudios y obras nuevas.................. | 2.232.054 | |
| | 2.° | ——— de reparacion.......................... | 150.000 | |
| | 3.° | ——— de conservacion y explotacion........... | 234.420 | |
| | | | | 2.616.474 |

Leido el 27, «Navegacion marítima,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Fiol, tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **FIOL**: Tengo el presentimiento, Sres. Diputados, de que las brevísimas palabras que voy á tener la honra de dirigir al Congreso, aunque podrán despertar en vosotros alguna simpatía, movidos por el interés que pueda mereceros la respetable clase de torreros de faros, cuyos intereses vengo aquí á defender, á buen seguro que no merecerán vuestro apoyo; y no lo merecerán, sin duda, porque yo vengo aquí á pedir un aumento en el presupuesto de gastos, cuando aquí, casi todos los que han venido á tratar la cuestion del presupuesto, han venido á pedir reducciones en el mismo. Por consiguiente, puedo decir que, á los

ojos de la Cámara, no será simpática la pretension mía en cuanto al aumento que vengo á pedir.

Comprendereis bien que he de estar convencido altamente de la justicia que asiste al Cuerpo de torreros de faros, cuando yo, la persona más insignificante de la minoría á que tengo la honra de pertenecer, soy el único que ha venido á entorpecer, hasta cierto punto, la discusion del presupuesto, siendo así que ninguno de mis dignísimos compañeros ha puesto obstáculo alguno á esa misma discusion. Pero como es insignificante, hasta cierto punto, la pretension que vengo á sostener, por eso me atrevo á defenderla, dada mi insignificancia.

Yo no he de referiros, porque todos las conoceis, y más que otros los que somos hijos de provincias marítimas, como la que tengo la honra de representar aquí, las penalidades que sufren esos infelices torreros, y la delicadísima mision que están desempeñando, que ciertamente les hace acreedores á mayor atencion de la que se les dispensa, porque hay que confesar que los sueldos que disfrutan son verdaderamente mezquinos.

Verdad es que, aunque en muy poco, se ha aumentado el sueldo á los torreros de tercera clase; pero merecedores eran todos, desde los primeros á los últimos, de que, amparados como estaban por el decreto de 9 de Abril de 1886, suscrito por el distinguido Ministro de Fomento, Sr. Montero Rios, apoyados en lo que disponia este decreto, se les reconociesen todos los derechos que en él se consignaban. Sobrado saben la Comision y el digno Sr. Ministro de Fomento, que la cantidad de que se trata es una cantidad insignificante; y saben muy bien que, despues de haber practicado muchísimas gestiones, como á mí me consta, por haberme informado de ello los interesados, tanto cerca del Ministro de Fomento, Sr. Albareda, como de los Sres. Pidal, Gamazo y Montero Rios, llegó el momento en que creyeron ver en este decreto salvados y garantidos sus intereses. Pero, ¿cómo no han de quejarse hoy, desde el momento que estando en vigor ese Real decreto, porque en tanto está en vigor, en cuanto que el aumento de las 42.000 pesetas que se consignan, se funda en lo que él mismo dispone; cómo es dado comprender el que se conceda á esos infelices torreros el beneficio de aumentar tan solo esa insignificante cantidad á los de tercera clase, y que no se conceda á los demás, cuando se les perjudica á tenor del art. 4.º del mismo Real decreto en todo lo concerniente á la amortizacion y reduccion de esas plazas? Y es que yo pretendo, señores de la Comision, Sr. Ministro de Fomento, que este Real decreto subsiste en todo su vigor, y que no se puede aceptar el que subsista solo en lo que les puede perjudicar, y que no subsista en lo que les pueda ser favorable.

Yo no he de referir aquí las grandes penalidades que sufren esos torreros de faros, que tienen un sueldo mezquinísimo, viviendo la mayor parte de ellos á grandes distancias de las poblaciones, y que por vivir tan lejos, el procurarse los artículos necesarios para su subsistencia les exige mayores sacrificios que á los que están en las poblaciones, pues que sin hablar yo de los faros que están en islas muy separadas de la costa, hay provincias donde existen faros, desde los cuales para ir á la poblacion á surtirse de lo que se necesita, tiene el torrero que andar de seis á siete leguas lo ménos. Y á esta triste circunstancia, unida á lo escasísimo del sueldo, que les imposibilita de dar educacion á sus hijos, que además de no tener sociedad de ninguna clase ni roce siquiera con nadie, añádase el que ha habido casos muy frecuentes en que, no solo se han visto privados de toda asistencia facultativa y sanitaria, sino que no han podido tener el consuelo de recibir los auxilios espirituales los que han enfermado, sino que ha habido padre que se ha visto en la triste y dolorosísima necesidad de dar sepultura á su propio hijo, por no tener á su lado quien pudiera hacerlo, téngase en cuenta penalidades tantas, y se verá la justicia de mi causa.

Cuando se ve, pues, que se solicitan aumentos de sueldo para altos funcionarios, para altos empleados, sin que se muestre gran resistencia en concederlos, no se comprende cómo la puede haber para los pobres torreros. ¿Será posible que tratándose de una cantidad tan exigua, y apoyándose en una ley como para ellos es este Real decreto, no pueda el Gobierno acceder á que efectivamente se considere en vigor aquella Real disposicion? Por esto he dicho antes, Sres. Diputados, que estaba seguro de que la causa que defiendo era simpática. Podrá ser que las necesidades del presupuesto no permitan este aumento de sueldo, pero á los torreros les bastaria que por labios de la Comision ó del Sr. Ministro de Fomento se les diese al ménos alguna esperanza para el presupuesto próximo. Ahí veis, pues, cómo mi pretension no es tan exagerada como pudiera parecer á primera vista.

Además, y para que todo contribuya á hacer más penosa la situacion de esos infelices, hay que tener en cuenta, Sres. Diputados, que los torreros para poder ascender, para poder pasar de una categoría á otra, necesitan nada ménos que de diez y seis á veinte años, que no tienen derechos pasivos, y que además se les exige para ingresar en la carrera no sé si una oposicion, pero por lo ménos un exámen, que hace que no sean destinos de esos que se pueden dar á cualquiera, sino que se les exigen conocimientos que no se les retribuyen del mejor modo por cierto, á pesar de que la penosísima mision que desempeñan exigiria que no fueran desatendidos de esta manera.

¡Qué triste situacion la del torrero de faros! Al morir sabe que no deja absolutamente nada á su familia, sabe que ha tenido que pasar diez y seis ó veinte años para ascender, y sabe, por fin, que todo lo que puede alcanzar, y es bastante, es lo que recientemente hemos alcanzado para un dignísimo torrero de la isla de Mallorca, que ha muerto á consecuencia de los grandes esfuerzos que tuvo que hacer para salvar á unos náufragos, y á cuya familia el Gobierno ha señalado una modesta pension, teniendo en cuenta estos extraordinarios servicios, que difícilmente pueden prestar todos para llegar á ser merecedores de esa recompensa, sin embargo de que lo sean, no porque tengan ocasiones frecuentes de prestar estos servicios extraordinarios, sino porque tienen que cumplir deberes penosísimos que deben fijar la atencion del Gobierno.

Mi pretension, pues, se limita, porque no quiero molestar más tiempo á la Cámara, á suplicar á la Comision y al Sr. Ministro que se consigne en el presupuesto lo que concede á los torreros de faros el Real decreto de 9 de Abril de 1886, dictado por el Sr. Montero Rios, dejándolo subsistente en todas sus partes.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Hace ya muchos años, Sres. Diputados, que viene siendo simpática la causa de los torreros de faros; y, en efecto, todos los que se ocupan de esta clase encuentran muy penosos los servicios que prestan, enumeran las penalidades que sufren, apartados de la sociedad y de su familia, y convierten casi en héroes de leyenda á aquellos que prestan sus servicios en los faros. Pero como si esto necesitara mayor realce, han encontrado brillantísimo abogado, y muy grande defensor, en mi queridísimo amigo Sr. Fiol. Yo no trato, ni tengo para qué, de quitar poesía á este cuadro, ni trato siquiera de borrar su colorido; pero bueno sería, Sres. Diputados, que fuéramos poniendo las cosas un poco en su lugar.

Por lo pronto, el torrero de faros no necesita para serlo, ni verdaderas oposiciones, ni acreditar esos grandes conocimientos á que algunos aluden, porque si no estoy equivocado (y siento no tener aquí su reglamento), me parece que para aspirar á esas plazas no necesitan más que saber leer y escribir, sistema métrico y las cuatro reglas de la aritmética. Estas son todas las condiciones de aptitud que se exigen á estos empleados.

En segundo lugar no es exacto que estén apartados casi en absoluto de toda comunicacion con la sociedad.

La mayoría de los faros, porque no son solo los de primero, segundo y tercer órden, sino los de cuarto y quinto que tienen luces giratorias, están ocupados por dos ó tres torreros; es decir, que por lo ménos no están privados de las dulzuras de la familia ni de la amistad, y cabe tambien la expansion de estos sentimientos comunicados por lo ménos entre las tres familias que hay en los faros. Y, Sres. Diputados, aun en aquellos que no tienen asignado para su servicio más que un torrero, cuando se encuentran siquiera á ocho kilómetros de un centro de poblacion y el camino es algo difícil, como indicaba el Sr. Fiol, segun el reglamento, para no dejar á éste solo, para que tenga quien le ayude en sus penalidades, se llevan dos torreros, aunque por reglamento no debiera haber más que uno.

Pero ¿á qué seguir por este camino si yo confieso que estamos todos contagiados de ese sentimentalismo del Sr. Fiol? Y la prueba de que estamos todos contagiados es que habiéndonos resistido á toda clase de aumentos, y habiendo sufrido aquí las impugnaciones más principales por aquello que se llamaba aumentos en el personal, nos hemos rendido, y nos hemos entregado casi por completo ante el benemérito Cuerpo de torreros.

Es cierto que por el decreto á que se referia el Sr. Fiol, se hicieron dos reformas en ese Cuerpo, una organizando nuevamente su plantilla é introduciendo modificaciones, pero que no encerraban ningun perjuicio para la clase, pues, antes al contrario, salió gananciosa con el aumento que se acordó para las categorías superiores, por el cual se hizo más fácil el ascenso en las inferiores y percibian mayor sueldo. De modo, que esta reforma era quizá la más importante, porque no solo traia un aumento de gastos, si que tambien mejoraba las condiciones del torrero para el porvenir, puesto que mejoraba el ascenso y daba elasticidad á la plantilla de ese Cuerpo. Si se estableció una plantilla transitoria fué precisamente para amortizar plazas de torreros segundos, pero en obsequio de esos mismos torreros: por eso, para no perjudicarlos, no se estableció desde luego la plantilla definitiva, sino una provisional, que es la que hoy viene en este presupuesto por más que tienda ya, y quizá pronto se llegue á la definitiva.

Pero además se hacía otra reforma, que consistia en aumentar el sueldo en 500 pesetas á todos los torreros. Por aquel decreto se marcaban tambien dos distintas circunstancias: las unas que se referian al arreglo de la plantilla, cosa que desde luego se aceptó y se llevó á efecto; las otras que se referian al aumento de gastos que produjo en pago de economías hechas en aquel capítulo, y así lo establece el decreto á que S. S. se referia. El art. 3.° dice:

«El aumento de gasto que por alteracion del número de clases é independientemente del aumento de sueldo se produce con la anterior plantilla, se abonará desde luego con cargo á las economías obtenidas en el cap. 20, artículo único del presupuesto vigente.»

Pero aquel aumento que tambien traia el presupuesto, el aumento de los sueldos, eso no llegó á ser nunca efectivo; fué siempre condicional, pues se dijo que principiaria á tener efecto luego que se aprobara el próximo presupuesto, y este era el presentado por el Sr. Montero Rios, en el cual venian hechas estas alteraciones; pero como no llegó á discutirse ni á aprobarse, claro está que no se cumplió la condicional que se habia puesto. Pudo muy bien el actual Sr. Ministro de Fomento dejar las cosas como estaban antes de la reforma del Sr. Montero Rios; y sin embargo, como yo decia antes, y repito ahora, contagiado tal vez de aquellas tendencias cuyas influencias sentia el Sr. Fiol, ha conservado la nueva organizacion dada á la plantilla y los gastos que éstas suponen en el presupuesto, y todavía ha llegado á más, y es, que á los torreros terceros, á los últimos del escalafon, que hasta ahora gozaban de 4.000 rs. de sueldo, se les sube á 5.000.

Y no se queje S. S. en nombre de los torreros de que ese sueldo sea escaso, porque compare S. S. esta clase con la de sobrestantes; compare los estudios que á unos y á otros se les exige, y encontrará enormes diferencias; y, sin embargo, un sobrestante de obras públicas ingresa en el Cuerpo con 5.000 rs., y necesita quizá más tiempo que el torrero para ascender al grado inmediato superior de su escala.

Resúmen de esto: que los torreros deben estar convencidos de que en el Ministerio de Fomento se ha mirado con predileccion todo lo que afecta á los mismos, y si gratitud cupiera en estos asuntos, debieran tambien tenerla y no reclamar más, porque cuando el Ministro del ramo, ante las necesidades del presente, y ante las necesidades de la Hacienda, se detuvo en lo que afectaba al desarrollo de otras escalas y al aumento de sueldo de otro personal, cuando ménos, tan acreedor á ser atendidos como el de torreros, y no se ha detenido ante semejante consideracion, por lo que se refiere á la clase que defiende S. S., y ha mejorado á esta de la manera que he dicho; no creo que deba buscar defensores, por más que éstos sean, como el Sr. Fiol, para encomendarles causa que tienen ya ganada, y que, por lo tanto, no necesita ya abogado.

El Sr. **FIOL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FIOL**: Poquísimas palabras, Sres. Diputados, para rectificar algunos conceptos de los que acabais de oir á mi queridísimo amigo el Sr. Gallego Díaz.

Efectivamente, debe ser harto sensible para los torreros de faros el que no se discutiera aquí el presupuesto á que S. S. ha hecho referencia, porque en tanto debe comprenderse que sus derechos eran muy legítimos, en cuanto relacionándola con ese mismo decreto, se consignaba en el presupuesto la cantidad que yo deseaba que se consignara.

He dicho ya que comprendo la necesidad en que se encontraba el Ministro de atender á otros servicios tal vez preferentes, pero la observacion que ha presentado el Sr. Gallego Díaz respecto de los sobrestantes, crea S. S. que muy poco ha de consolar á los torreros de faros, porque esos torreros, si bien conseguian su deseo por medio del decreto del Sr. Montero Ríos, han de maldecir mucho las contínuas crísis que hay en España, porque á una crísis deberán el que no puedan ver satisfechos por completo sus deseos. Ojalá no venga pronto otra crísis, porque harto les han perjudicado las anteriores, y sobre todo, yo deseo que no venga para que continúe en su puesto el actual Ministro de Fomento, y pueda hacer en bien del honrado Cuerpo de torreros de faros lo que hasta ahora no le ha sido posible realizar.»

Sin más discusion quedó aprobado el capítulo, que decia:

«Capítulo 27, artículo único, personal, 535.500.»

Leido el 28, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Rodriguez San Pedro tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Voy á hacer ligeras observaciones á este capítulo del presupuesto con el propósito, más que de impugnar las partidas en él contenidas, de hacer algunas manifestaciones que lleguen á oidos del Sr. Ministro de Fomento, obteniendo de él, si es posible, alguna explicacion sobre los servicios á que este capítulo se refiere, porque si solo de las cifras se tratase, seguramente yo no habria de molestar la atencion de la Cámara aquellos instantes que la he de ocupar, dado que por la índole de nuestras discusiones, es visto que cuando una cifra viene consignada en los presupuestos, se impugna por individuos de uno y otro lado de la Cámara, y se contesta por la Comision de la manera que tiene á bien, razonando grandemente aquello que la conviene en apoyo de su tésis, difícilmente se obtiene nada práctico, á la vez que no es dable conseguir de la misma Comision, por gran autoridad que tenga, las manifestaciones que importa á veces oir de labios de los dignos individuos que componen el Gobierno.

En todo presupuesto hay, en efecto, por lo ménos en todo presupuesto de gastos, créditos otorgados á cada Ministerio en particular para llenar aquellos servicios que concretamente están indicados en el mismo presupuesto; pero estos créditos otorgados implican tambien el deseo por parte de los representantes de la Nacion de que los servicios se verifiquen dentro de ciertas tendencias y de cierto espíritu, que no son llamados á aplicar y realizar los individuos de una Comision parlamentaria, sino el Gobierno mismo, que por esto conviene contraiga ante el país, por medio de la discusion, algunos compromisos; y aquí en este presupuesto de Fomento suele importar se puntualicen más esas tendencias, singularmente en lo que toca á la organizacion de las obras públicas, indicándose reglas de conducta que sirvan de guía ó de norma al Gobierno de S. M., para que atento á los grandes intereses que con las obras públicas están enlazados, calcule todo lo que puede convenir al desenvolvimiento de la actividad nacional y á la buena direccion de las fuerzas que constituyen esa actividad necesaria para el progreso y fomento de la riqueza pública.

Pues bien; examinado bajo este punto de vista el capítulo sobre el que voy á presentar mis observaciones, ha llamado mi atencion, en primer término, algo que es general en este presupuesto por lo que á obras públicas se refiere, quiere decir el descenso de las cifras en lo que toca al material para el desarrollo de las comunicaciones tanto terrestres como marítimas, al mismo tiempo que se ve el crecimiento de los gastos de personal; de tal manera, que siendo el personal, ó debiendo ser, el instrumento adecuado para el desarrollo del trabajo, no se puede armonizar una disminucion del trabajo, revelada por la disminucion en el gasto del material, con un aumento simultáneo y constante en el gasto del personal. Parece que el señor Ministro de Fomento, más que al desarrollo de ese trabajo útil para el país, ha atendido á la formacion de una extensa máquina administrativa, realizando algo de lo que en son de censura dice Mr. Molinari en reciente obra suya sobre las *Leyes naturales de la economía política*, cuando señala como un obstáculo constante opuesto por los Gobiernos al desarrollo de la riqueza pública el empeño de crear una gran máquina administrativa compuesta de mucho personal, pero que no realiza obras de ninguna importancia, ni produce al país ningun beneficio.

Así vemos, que de un modo constante, repito, en todos los capítulos relativos á este interesante ramo de la Administracion pública se marca un aumento en los gastos de personal y una disminucion en los de material, lo cual se observa no solo en los capítulos que acabamos de discutir y aprobar, sino en el ramo que ahora estamos discutiendo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Rodriguez San Pedro, S. S. está ocupándose de capítulos ya aprobados, y haciendo, además, consideraciones sobre la totalidad. Ruego á S. S. que se contraiga al capítulo que se discute.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Respeto, como es mi costumbre y mi deber, las indicaciones del señor Presidente; pero me permito llamar la atencion de V. S. acerca del hecho patente de que en el momento en que S. S. se ha servido interrumpirme estaba ocupándome concretamente del capítulo á que estoy haciendo mis observaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: De todos modos, espero, que estimando V. S., como indudablemente estimará, el motivo de mi observacion, se contraiga á la materia del debate.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Ese es mi propósito desde el principio. No tema S. S. que por mi parte se prolongue innecesariamente esta discusion; he de limitarme á hacer aquellas indicaciones que sean indispensables para combatir el capítulo que se discute; y en esta confianza, ruego á S. S. que me conceda la libertad necesaria para llenar mi cometido, en la seguridad de que he de cumplir mi palabra.

Decia que en el capítulo que se discute se disminuyen los gastos del material, mientras se han aumentado los del personal, nota característica de estos presupuestos, que es necesario consignar para que

todo el mundo pueda tener perfecto conocimiento de la tarea que estamos desempeñando; el Gobierno con la Comision, apoyando el presupuesto, y nosotros, desde estos bancos, cumpliendo el estrecho deber de impugnarlos.

¿Es posible, dentro de esta condicion general que se reproduce en el capítulo que discutimos, admitir como bueno lo que ha hecho el Sr. Ministro de Fomento y ha aprobado la Comision, que acepta por entero, sin variar en un solo céntimo, la prevision del Sr. Ministro en lo tocante á cifras y conceptos? Yo creo firmemente que no, porque así como hay bajas dentro de este capítulo referentes al material, que aun me parecen pequeñas, hay otras que me parecen verdaderamente deplorables, y empleo la palabra en su mejor sentido y sin ánimo de mortificar al Sr. Ministro ni á los indivíduos de la Comision.

Se bajan, para formar el total de 740.625 pesetas de economía en el material, 300.000 en la partida destinada á obras nuevas de puertos, y 200.000 en la partida destinada á obras nuevas de faros en curso de ejecucion; es decir, que nosotros, que somos un país esencialmente de litoral, y debemos esperar de los puertos uno de los principales desarrollos de nuestra actividad nacional, vemos que la cantidad exigua destinada á ese servicio en presupuestos anteriores, se disminuye en este todavía de tal suerte, que puede creerse que la política del Sr. Ministro de Fomento en relacion con las obras públicas, y especialmente con esas de los puertos, consiste en dejarlos abandonados, puesto que, encontrándose en estado poco satisfactorio, bajar la cifra destinada á ponerlos en condiciones de recibir nuestros buques y los buques extranjeros, es tanto como negar los medios de comunicacion, y los medios de trabajo y de riqueza de que tan necesitados nos encontramos.

No es este seguramente el ejemplo que habrá encontrado el Sr. Ministro de Fomento en aquellos países que más se parecen á nosotros, como Italia, por ejemplo, que despues de haber gastado más de 168 millones en la mejora de sus puertos, todavía consigna anualmente la cantidad de 14 millones para esa propia atencion; ni lo encontrará en Francia, ni en Inglaterra, ni en ningun país que pretenda mantener su posicion en el concierto del mundo, ni habrá encontrado tampoco el Sr. Ministro como antecedente de su administracion en este sentido lo hecho por el partido que inmediatamente precedió á éste en la gestion de los negocios públicos, cuya política de obras públicas, cuyo gobierno respecto de las obras públicas, y especialmente de los puertos consistía precisamente en lo contrario. En el presupuesto de 1885-86, último formulado por el partido liberal conservador, al llegarse al capítulo correlativo al presente, que entonces llevaba el núm. 21, se aumentaron 700.000 pesetas á la cifra destinada á obras nuevas y contratas de puertos. Yo pregunto: ¿es por ventura que el estado del país en relacion con los puertos y con la navegacion marítima es hoy más satisfactoria que la de estos últimos años? Seguramente que no; y siendo la misma próximamente la situacion, la conducta del partido liberal conservador en este ramo importantísimo de las obras públicas, política que para dar facilidades á la navegacion, y con las facilidades, medios de competencia en los mercados, tanto para el comercio interior como para el de cabotaje, mientras que reducia con mano vigorosa los gastos del personal, aumentaba los del material; la política administrativa del partido liberal conservador, digo, tiene que señalarse como muy significada enfrente de la política de este Gobierno.

Por esto he creido que no podia ménos de llamar la atencion de la Cámara sobre esta manera de formar el presupuesto, que significa en el ánimo del Gobierno, y en relacion con todos aquellos medios materiales que tocan á cosas tan importantes como la navegacion marítima, una tendencia que yo no puedo ménos de condenar: de tal manera llama mi atencion esta tendencia, que no puedo ménos de señalar con extrañeza que, estando en el Gobierno al lado del digno Sr. Ministro de Fomento, el no ménos digno Sr. Ministro de Marina, no haya este último procurado pesar en el ánimo de su compañero, para que á los pobres buques, azotados constantemente por la inclemencia de las olas, se les preparasen mejores refugios que los que tienen, y se tradujera su excitacion en un aumento de las cantidades que el presupuesto consigna para puertos y refugios marítimos que tan urgentemente reclama nuestra navegacion. Ahí tenemos la borrascosa costa cantábrica en que no hay siquiera un puerto de refugio; por manera que aquellos barcos que, empujados por las tempestades del Océano, vienen á buscar amparo en las ensenadas del golfo de Gascuña, no encuentran en todo el litoral cantábrico un solo abrigo que les ofrezca su embravecida costa; y á pesar de ello, lejos de pensarse en la satisfaccion de esta urgente é inmediata necesidad de la navegacion, no solo en su sentido material, sino hasta en su mismo sentido humanitario, lo que se hace es, sin preocuparse de proveer á estas necesidades evidentes, no consignar para este fin cifra alguna suficiente en el presupuesto, y á lo sumo gastar algun dinero en estudios nunca terminados, como lo que sucede, por ejemplo, con el puerto del Musel en la costa de Astúrias, puerto de refugio y de defensa de todos los navegantes, que en los tempestuosos meses del invierno tienen que atravesar aquellos mares.

¿Qué he de decir yo de la disminucion que significa, aunque no sea más que en el complemento de nuestro alumbrado marítimo, con la baja de las 200.000 pesetas que se hace en lo relativo á faros? Es posible que por parte del Sr. Ministro de Fomento, ó por parte de la Comision, se me diga, que si esa baja se verifica, es porque ya estamos completamente alumbrados en nuestras costas; teniendo ya cuantos faros pudiéramos imaginar. Si esto se dijera, verdaderamente se descubriria con ello algun desconocimiento del estado de nuestro alumbrado marítimo, que si es verdad que de algunos años á esta parte se han construido muchos faros de primer órden, al punto de que sus luces se cruzan en casi toda la extension de la costa, á la verdad que en cuanto á faros locales, á medios para abordar directa é inmediatamente nuestros mezquinos puertos, existen grandísimas deficiencias, y eso, repito, que se lo puede decir al Sr. Ministro de Fomento el de Marina, que está habituado á conocer las dificultades con que lucha la marina, singularmente la de cabotaje, por no encontrar ni luces de enfilacion, ni fuegos locales, ni alumbrado de ningun género, para salvar las dificultades de la penosísima tarea que esa misma navegacion impone. Yo habria deseado que el Sr. Ministro de Fomento hubiera mantenido todas las cifras que se referian á estas obras, encargadas á la Administracion, y que para

la mejora de los puertos, como para el alumbrado marítimo, demanda nuestra marina. Obras útiles y seguramente bien ejecutadas, cuando ellas están directamente al cuidado diligente de nuestra Administracion pública, de nuestros ingenieros, por los medios en fin con que se realizan las obras públicas de verdadera importancia en beneficio inmediato del país.

Bien pudiera yo decir aquí algo relativamente á este punto de la administracion en general de las obras del Estado, pero la indicacion del Sr. Presidente, para mí muy respetable, y la presion de las circunstancias me obligan á no decir sobre esto una sola palabra, si bien haya de lamentar que de las pocas que ha vertido el Sr. Ministro de Fomento en la discusion de este presupuesto no resulten indicaciones bastante claras sobre el desarrollo que á las obras públicas quiera ó pueda proporcionar, y me parezca que todo lo que nos ha dicho en la última tarde en que tuvimos el gusto de escuchar su siempre hermosa palabra, en todo lo tocante á esto de las obras públicas habia algo como una cierta dejadez y apego á la rutina, cuando en lo tocante á obras públicas se necesita una gran actividad en este país, y cambiar vigorosamente de sistema.

Pero, en fin, viniendo solo al punto concreto que se encuentra dentro de este capítulo, decia yo que me pareceria preferible el mantener la cifra en lo que toca á las obras nuevas que se hubieran de ejecutar directamente por el cuidado de la Administracion pública, ó su contratacion, y si el Sr. Ministro de Fomento quisiera producir bajas, las produjese en otro artículo de este mismo capítulo, en el cual me parece que no ha bajado aun lo suficiente S. S.

Hablo de los auxilios á las Juntas de obras de los puertos, respecto de los cuales se bajan únicamente 175.000 pesetas, separándose tambien de lo que habia iniciado ya el partido liberal conservador en relacion á estas Juntas de obras en el último presupuesto á que me voy refiriendo para la comparacion, en el cual se bajaron, no 175.000 pesetas, sino 1.500.000, motivándolo en algo que verdaderamente me admira no haya llamado la atencion del Sr. Ministro de Fomento para producir aquí en el actual presupuesto una resolucion enérgica, como requiere el estado de estas cosas, puesto que se hacía la indicacion siguiente en aquel otro presupuesto:

«Se bajan del presupuesto de 1885 á 86, 1.500.000 pesetas en la partida de auxilios á las Juntas de obras de los puertos, porque no ejecutan las obras suficientes para justificar la subvencion que tienen concedida.»

De modo que estas son unas Juntas de obras que no ejecutan obras; y siendo esto así, y verificando la Administracion directa del Estado, aunque en el poco valor que acabo de señalar, obras de mejoras de los puertos, nos encontramos que al lado de esta Administracion hay un organismo reconocido como perjudicial, un organismo, que, en lo general, por su falta de eficacia en beneficio del país, no acierta ni á emplear la subvencion que se le ha destinado para estas obras; y siendo esto así, me parece que no procede solo hacer una baja verdaderamente insignificante en la subvencion, sino que aquí lo que procedia era suprimir en absoluto toda la subvencion, ó pensar en la reorganizacion profunda de esos organismos que no sirven para el objeto á que están destinados. Yo no sé cuál será la preferencia del señor Ministro de Fomento en esta materia; lo que yo sé es que las obras de los puertos, en la generalidad de estas Juntas, sobre todo las de segundo y tercer órden, son, de todas maneras, un verdadero gravámen para el país; lo uno por la cantidad que en el presupuesto tienen señalada, y lo otro por la facilidad singularísima que tienen de invertir en gastos improductivos arbitrios importantes, que son otras tantas exacciones con que se grava al comercio, que salen del bolsillo del contribuyente, y que no tienen siquiera la garantía de todos los sacrificios que se piden al país mediante el presupuesto de la Nacion; no tienen esta discusion anual y constante que se hace de estos mismos sacrificios, para mantenerlos solo en cuanto sean útiles al Estado.

De manera que aquí, con el beneplácito del Sr. Ministro de Fomento, aunque no debido á S. S., pero, en fin, S. S. tiene la direccion de su propia actividad, que puede ser en uno ó en otro sentido para mantener lo existente ó modificarlo, y yo tengo el deber de requerirle que sea en el sentido más beneficioso para los intereses públicos, que es este que acabo de indicar. Con el beneplácito de S. S., ó con su inactividad, se mantiene esa exaccion, que se sale de la intervencion por de pronto de las Cámaras, y hasta me parece que tambien está fuera de la intervencion de S. S. mismo, al punto de que, no obstante haber una ley del Reino de 23 de Julio de 1883, si no estoy equivocado en la fecha, que me parece que no, pero en fin, una ley que conoce todo el mundo con el nombre de ley de las primeras materias, que en interés de la riqueza pública bajó considerablemente los derechos de esas primeras materias al ser importadas en el país, encontrándonos al discutir esa ley con que esas rebajas que se hacian en un interés general, determinando una política económica favorable para el desarrollo mismo de la riqueza, quedaban contrariadas con el sostenimiento de los arbitrios de esas Juntas que pesaban sobre las primeras materias que se trataba de aligerar, hubimos de acordar el medio indispensable para evitarlo, que fué recomendar á la Administracion pública que inmediatamente procediera á la revision de las tarifas de esos puertos, para poner en armonía aquella tributacion que se escapa de la inspeccion directa del legislador; y no sé, sin embargo, que esta autorizacion, que era un verdadero precepto, se encuentre satisfecha en el momento actual. Sé únicamente que por parte del Ministerio de Hacienda que, conjuntamente con el Ministerio de Fomento, debe ocuparse de esta cuestion, se ha solicitado hace tiempo del Ministerio de Fomento la remision de los datos referentes á la recaudacion de estos arbitrios, y en el momento actual no creo que esa reclamacion de aquel Ministerio se haya satisfecho todavía.

Yo me permito recomendar muy encarecidamente al Sr. Ministro de Fomento la activacion de este asunto, porque crea S. S. que es de grandísimo interés para el comercio de estas materias. Es más; me voy á permitir dirigir un ruego á S. S., además del que acabo de formular, y es, que no solamente remita al Ministerio de Hacienda estos datos, que el propio Ministerio le ha pedido, sino que á la brevedad posible traiga á la Cámara para poderlo hacer objeto de un debate especial, el estado que nos demuestre la recaudacion total que desde la existencia de esas Juntas de puertos, á que me estoy refiriendo, se ha verificado por las mismas, y al propio tiempo, un es-

tado de la inversion de las cantidades recaudadas, distribuido por conceptos, en gastos de obras nuevas ó de grandes reparaciones y gastos de personal, estudios, ensayos, oficinas, en resúmen dos grandes grupos de personal y material, porque me parece que lo que se va á demostrar con estos estados, é indudablemente á esto responde el concepto del presupuesto de 85-86, que lo dice bien claramente, es que esos arbitrios que se perciben constantemente del comercio á voluntad de esas llamadas Juntas de obras de la mayor parte de los puertos, se emplean solo en mantener unos cuantos indivíduos, no en mantener obras de ningun género, no en hacer ningun género, ó casi ningun género de cosas útiles y ventajosas para la navegacion y para el comercio, excepcion tan solo de aquellas Juntas de los puertos de primer órden, como las de Barcelona, Valencia, Málaga y Bilbao, y no sé si alguna más, en que realmente se ha procurado hacer algo en el sentido de la construccion de sus obras; pero todas las demás no sirven sino para mantener un estado de cosas que merece la atencion completa del Gobierno, y singularmente del Sr. Ministro de Fomento, á fin de averiguar si no sería mejor que esas exacciones que se verifican en perjuicio del comercio y de la navegacion se suprimieran ó reglamentasen, tratándose á todos los puertos por igual, y no constituyendo las diferencias grandemente perjudiciales que resultan para aquellos puertos que han sido dotados, si es posible aplicar esta palabra á un acto de esta especie, que han sido dotados de esos organismos que sirven para absorber los impuestos, y que no sirven para traducirlos en trabajos útiles para la navegacion, á que pudieran dedicarse.

Aquí ocurren cosas, además, que necesitan una definicion, que en una ú otra forma espero del señor Ministro de Fomento, y esta es la última observacion que me voy á permitir dirigir á la ilustrada atencion de S. S.; es á saber: que esas Juntas de obras, que no tienen modelo de ningun género en ninguna Administracion parecida á la nuestra, pues estando nuestra Administracion calcada sobre la Administracion que podíamos llamar continental europea, y singularmente la francesa, la belga ó la italiana, allí no existe nada de esto; y por tal razon, están muchísimo mejor que nosotros en lo que á la administracion de los puertos se refiere, existiendo solo organizaciones parecidas en Inglaterra, donde, con efecto, por aquel sistema local con que se atiende generalmente á las necesidades públicas, por generales y universales que parezcan, sucede que muchos puertos tienen su administracion particular, pues hay puertos de dominio privado, otros que pertenecen á Corporaciones municipales, otros á Comisiones de la Reina, otros á Juntas especiales, que pueden tener alguna similitud con estas Juntas de puerto de que voy hablando, en cuyas Juntas ó Comisiones sucede lo que ocurre con los ferro-carriles y las obras públicas, que se otorgan por concesion; esto es, con capitales particulares desembolsados por esas Compañías incorporadas, como se llaman en Inglaterra, á las cuales se les otorga en cambio un peaje ó beneficio, que es el precio del servicio que prestan esas Compañías, esas Comisiones, esas entidades encargadas de la administracion de un puerto especial; de tal suerte, que el comercio realmente no sufre tributo, sino que lo que hace es pagar, remunerar el servicio que le prestan esas mismas Juntas, Comisiones ó Compañías. Pues bien, siendo así las cosas, al lado de ese pago por ese servicio viene el desarrollo de la riqueza, viene ese desarrollo por el impulso de la obtencion del derecho, significando al propio tiempo un cambio de servicio el pago de la tarifa, cosa muy contraria y distinta de la idea de tributo, puesto que este se satisface independientemente de la utilidad inmediata que se pueda reportar de este mismo tributo. Yo creo que el pago del servicio de carga y descarga que se hace en los muelles y demás que se pagan á las Juntas de los puertos, no significa otra cosa que el pago de una remuneracion, y esto explica que esa remuneracion no tenga que venir anualmente á las Córtes; porque si fuera tributo, si correspondiera á un gasto público, no habría más remedio que traerlo á las Cámaras; porque, segun la Constitucion, tienen que ser todos los gastos é ingresos votados por los Cuerpos Colegisladores y sancionados por la Corona. De manera que hay ya este rasgo característico para establecer la diferencia entre tarifa del impuesto y tarifa del servicio. Segun sea una ú otra cosa, así será más ó ménos defectuosa, más ó ménos tolerable, la viciosa organizacion de las Juntas de que ahora estamos tratando.

¿Es que entiende el Sr. Ministro de Fomento, y á eso se dirige mi indicacion, que esos arbitrios, á los cuales no ha tocado, no obstante el derecho que le da la ley á que antes me he referido, es que entiende que son impuestos verdaderos, ó entiende que son capítulos de tarifas que representan servicios, y con cuyos productos se atiende á las obras que en los puertos han de verificarse? Si S. S. piensa que son un impuesto, entonces yo tendré necesidad, ahora ó en otro momento, de insistir en mis observaciones, vigorizándolas con otras, y haciendo cesar ese estado de cosas, segun el cual, en España pueden existir impuestos fuera de la influencia directa del Parlamento. Si S. S. entiende, por el contrario, que esas son, como yo creo, tarifas de peaje ó de servicios, que cobran esas Juntas para realizar el objeto con que están instituidas, entonces la discusion podria versar sobre la organizacion de esas mismas Juntas, no en oposicion ni en exclusion de la Administracion pública, propiamente dicha, sino en ayuda y cooperacion de ella, que todo podria utilizarse en este caso para la realizacion de las obras de puertos, y cabria establecer en los puertos la coexistencia de aquel esfuerzo con el esfuerzo individual, asegurando el empleo los capitales, mediante concesiones, que entrarian perfectamente en el sistema general del desarrollo de las obras públicas, y singularmente de los puertos, lo cual sería un elemento de energía y de vitalidad para alcanzar allí donde no alcance la mano del Estado, á fin de producir á la navegacion, al comercio, á la riqueza pública en general, el auxilio de esas actividades desenvueltas, formando un sistema verdadero y lógico, y no algo anormal é irregular, como ahora se está verificando, produciéndose, en lugar de esa actividad y de ese desarrollo, el mal que yo no hago más que señalar en este instante al Sr. Ministro de Fomento.

Y despues de llamar la atencion del Sr. Ministro sobre este punto, porque ya he dicho que no iba á discutir la cifra, seguro de que no habria de conseguir modificarla, y deseando que el Sr. Ministro tenga la bondad de dar algunas explicaciones cuando le parezca oportuno acerca de estos asuntos, ceso ya de pronunciar estas palabras con que siento haber dis-

traido la atencion del Congreso más tiempo del que hubiera deseado.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Tengo entendido, señores Diputados, que el discurso del Sr. Rodriguez San Pedro pone término á la discusion hace dias iniciada del presupuesto de Fomento, y en verdad que dada la elocuencia y los conocimientos de S. S., su discurso ha de servir de digno remate á la discusion, y casi pudiera considerarse como de enlace entre este presupuesto y el que sigue en órden, ó sea como prólogo ó introito al del Ministerio de Marina.

A tres puntos pueden circunscribirse las observaciones de S. S. en cuanto afectan al capítulo de navegacion marítima. En primer término (y prescindiendo del servicio de faros), quéjase el Sr. Rodriguez San Pedro de que se consigne escasa cantidad para el pago de las obras que deben hacerse por cuenta del Estado en los puertos; descenso que es muy de extrañar, por cuanto se armoniza muy poco, marcando más bien tendencia opuesta con la actitud del partido conservador, manifiesta en el presupuesto de 1885 86, en el que se aumentaban estos gastos.

La segunda observacion del Sr. Rodriguez San Pedro tiende á indicar la necesidad, ó por lo ménos, la conveniencia de que se reduzcan las cantidades señaladas para subvencionar á las Juntas de puerto; y aquí quiere que sigamos tambien la direccion que dice marcaba el presupuesto de 1885-86, toda vez que en el mismo se hacian economías en estos gastos, y aunque ahora se hacen tambien, parecen á su señoría escasas, y pide que aceleremos el paso en este punto.

Por último, el Sr. Rodriguez San Pedro dice que deben suprimirse las Juntas de puertos, organizacion que de nada sirve y para mucho estorba, en las obras de los mismos, y desaparecer todo aquello que signifique impuesto ó derecho transitorio, y que en los puertos se cobra para obras de los mismos.

Si no he entendido mal, estas eran las tres consideraciones que pueden llamarse principales, y que ofrecen el resúmen del discurso del Sr. Rodriguez San Pedro.

Ya en otra ocasion me ocupé con algun detenimiento de las dos primeras, por lo que ahora me será permitida la brevedad. ¿A qué habia de atender el Gobierno, Sres. Diputados, al discutir y fijar cantidades para pagar obras en los puertos? Pues seguramente habia de tener en cuenta aquellas obras que tenía que pagar; á los trabajos contratados, á los créditos, que habian de ser como títulos sagrados, como derechos exigibles cuando terminase el año económico, sin que hubiese razon ni motivo para rebasar este límite, y esto es lo que ha hecho el Sr. Ministro de Fomento.

Ya explicaba yo, contestando al Sr. Los Arcos, estos detalles; y entonces decia: ¿si las obras contratadas no importan más que 2 millones de pesetas, y esa suma figura en el presupuesto, por qué se habia de consignar otra mayor, cuando no tenemos compromisos contraidos que pagar? ¿Es que el aumento de las 300.000 pesetas en el presupuesto del partido conservador, y segun decia S. S., marcaba precisamente mayor desarrollo en esta clase de obras? Pues no es esto, Sr. Rodriguez San Pedro; 2.300.000 pesetas se llevaron al presupuesto de 1885-86, para el pago de estos servicios; porque entonces se calcularia que dicha suma era precisa para responder á las obras en curso de ejecucion, ó sea por motivos análogos á los que hoy justifican los 2 millones que ahora se consignan para estos conceptos, pero nunca pudo deducirse de aquel aumento que atendia á la necesidad del progreso de las obras en los puertos; pues de ser así, las ejecutadas hubieran consumido los 2.300.000 pesetas, y no sucedió nada de esto, pudiendo convencerse de ello Sr. Rodriguez San Pedro, viendo los sobrantes de aquel año, y entre los que encontrará, y en cuanto afecta á estos gastos, 487.370 pesetas. Es decir, Sr. Rodriguez San Pedro, que no llegaron á gastarse en las obras de puertos los 2.300.000 pesetas, que habia señalados, y ni aun siquiera 2 millones que nosotros consignamos para esas obras. ¿Pero es que en años anteriores el partido conservador venía consiguiendo mayores obras en este punto, merced al aumento de sus presupuestos, segun afirmaba el señor Rodriguez San Pedro? No, Sres. Diputados; en el año de 1884-85, únicamente se gastaron 1.703.539 pesetas, es decir, cantidad inferior á la que hoy se presupuesta; y el presupuesto de 1883-84 dejó un sobrante de 308.316, á pesar de que entonces no se habian presupuesto como gastos, en este concepto, 1.600.000. Hé aquí como no es exacto que á mayores cantidades en este capítulo responda necesariamente ni haya respondido mayor desarrollo de obras.

El Sr. Ministro de Fomento, y esto es lo lógico, calcula las obras que tiene que pagar en el año futuro y costo de lo que haya de ejecutarse; da la norma, señala acertadamente la cantidad que ha de llevarse al presupuesto, y el sobrante, caso de que exista, no acusa á pasadas situaciones, como no acusaria con justicia á la presente si no se gastara lo calculado, porque sabido es que aquella dificultad que apuntábamos habia para realizar carreteras por toda su anualidad ocurre tambien para realizar las obras de los puertos, quizá aquí con más facilidad por los accidentes del mar, y resultan de este modo sobrantes á pesar de los buenos propósitos y de los buenos deseos del Ministro de Fomento. Con esto creo que si no he convencido al Sr. Rodriguez San Pedro, he dado razones para que se convenza el Congreso de que esta baja de 300.000 pesetas no supone menor desarrollo de obras públicas que el que habia en tiempo de los conservadores, y que con los 2 millones de pesetas consignados están perfectamente atendidas cuantas exigencias en este punto pudieran ocurrir.

En la segunda parte de su discurso hacía el señor Rodriguez San Pedro consideraciones que á mí me parecen peregrinas. Así como defendia el aumento del presupuesto para las obras que directamente el Estado tenga contratadas en los puertos, decia que era preciso reducir la cantidad señalada para subvenciones, no en las 175.000 pesetas en que ya vienen cercenadas, sino de una manera vigorosa, como lo hizo el partido conservador, reduciendo esta cifra en 1.500.000 pesetas. En primer lugar, hay que advertir, que como redujéramos la cifra actual en 1.500.000 pesetas, era tanto como suprimirla, porque no quedarian más que 325.000 pesetas.

Pero aparte de otras consideraciones, el Sr. Rodriguez San Pedro alegaba contra esta partida una razon que le parecia concluyente. Con recordar, decia S. S., que hay muchos años en que no se pueden acreditar y pagar estas subvenciones, claro es queda evi-

denciado que no han hecho obras las Juntas de los puertos; y aquí está fallado el pleito en su contra. ¿De modo, que cuando no se acredite el pago de estas subvenciones, no han hecho obras estas Juntas? Pues quiera Dios que no tuviéramos que acudir á estas subvenciones, porque sabido es que no se llega al pago de las mismas, sino en el caso de que las Juntas no tengan bastante con los ingresos que las proporcionan los impuestos locales y extraordinarios para la construccion de sus obras; y así es, que aquellas Juntas que recaudan mucho, realizan obras importantes, como la de Barcelona, sin gravar por ello el presupuesto del Estado, é indican, al propio tiempo, que el comercio marítimo progresa en aquellos puntos. Segun el criterio del Sr. Rodriguez San Pedro, aquellos puertos que no pidieran las subvenciones, serian los que tendrian sus obras no iniciadas, ó en mayor atraso, ó paralizadas, y no es así, pues puertos que no necesitan ni piden su subvencion, tienen obras más adelantadas y las ejecutan, más importantes que muchos otros que acuden á los auxilios del Estado, pues no debe perderse de vista que estas subvenciones no son más que recursos subsidiarios y supletorios. Pero dicho se está que por no acudir á él no ha de deducirse como consecuencia lógica que no se hagan obras en los puertos. Creo este asunto tan trivial y tan claro, que no merece mayor explicacion.

Evidente es tambien que la cifra presupuesta no representa el total de las subvenciones concedidas, porque no todas las Juntas la necesitan, segun expuse el otro dia á la consideracion de la Cámara.

Y resta la última observacion del Sr. Rodriguez San Pedro. Es preciso, dice S. S., suprimir estas Juntas de puertos, organizacion propia de España, y que no sirve para nada, como no sea para mantener y entretener mucho personal y no hacer obra alguna de consideracion. ¡Válgame Dios, Sr. Rodriguez San Pedro! ¿Qué contestarian á S. S. todos los que hayan podido ver, observar y apreciar las obras que han realizado estas mismas Juntas de puertos? ¡Qué cosa tan extraordinaria que desde el año 1855, en que ya existian algunas y se autorizó la creacion de otras, hayamos pasado por todas las situaciones políticas que ha atravesado el país, y desde los monárquicos hasta los republicanos, desde el partido conservador hasta el partido liberal, todos, desde el Sr. Chao en el Ministerio de Fomento, hasta el Sr. Lasala en el año 1880 en el mismo departamento, todos, repito, han estado conformes en la conveniencia de estas Juntas, y han dado facilidades para crearlas! Porque si existen, Sr. Rodriguez San Pedro, es (no buscando antecedentes legales de remota fecha que las autoricen), por un artículo de la ley de puertos de 1880, promulgada y autorizada por un dignísimo correligionario de S. S., por el Sr. Lasala, en cuyo artículo se autoriza al Gobierno para crear esta clase de Juntas.

Y es que aquí, donde todos clamamos por la descentralizacion, no hay medio más fácil de realizarla en lo que afecta á las obras de los puertos que estas Juntas, que no son, Sr. Rodriguez San Pedro, las encargadas en poco ni en mucho del desarrollo técnico de las obras que en los puertos se ejecutan, porque son los ingenieros del Estado, son los auxiliares de obras públicas los que las estudian, proyectan y ejecutan sometidos á la aprobacion é informe del ingeniero jefe de la provincia y á la Direccion de obras públicas que, despues de consultar á la Junta, propone la aprobacion de los respectivos proyectos al Sr. Ministro. Las Juntas no hacen más que intervenir en lo que pudiéramos llamar la parte económica y administrativa, cuidando de la inversion de esos fondos, que hoy ni siquiera mantienen en su caja, porque han pasado al Ministerio de Hacienda en virtud de aquella ley que suprimió todas las Cajas especiales. Y aun en esta parte administrativa están constantemente sujetas á la inspeccion del Ministro de Fomento, que la ejerce no solo por conducto del gobernador y del ingeniero jefe de la provincia, que tiene el deber de hacer visitas dentro de determinados plazos, sino que la ejerce directamente examinando los presupuestos que á la Direccion se mandan, viniendo así á influir en los gastos que las Juntas realizan.

Lo que acontece, Sres. Diputados, es que en alguna ocasion, alguna vez, habrá encontrado el señor Rodriguez San Pedro, porque claro es que de buena fe discute S. S., y yo tengo que buscar una solucion en armonía con su buena fe, habrá encontrado algun presupuesto de estas Juntas de puertos, en el cual figuren muchos gastos de personal; pero si esto le ha ocurrido á S. S., si ha visto uno de esos presupuestos, y el recuerdo de él ha traido y motivado el cargo de S. S., yo he de llamar la atencion del Sr. Rodriguez San Pedro, para que nos diga á qué se referian aquellos proyectos; porque claro es que en los puertos donde se practican estudios, la mayoría del gasto es del personal. Tiene S. S. predileccion, seguramente por interés legítimo (aunque en verdad sobra esta salvedad) por todo lo que se relaciona con el puerto de Gijon. (*El Sr. Rodriguez San Pedro*: He nacido allí.) He dicho interés legítimo, y he añadido que no habia para qué hacer esta salvedad. Traigo este recuerdo, porque como precisamente el puerto de Gijon está en estudio, es posible que S. S. se haya fijado en algun presupuesto de dicho puerto, y crea que todos son lo mismo; y por consiguiente, que haya deducido que todo se gasta en personal. Compare S. S. ese presupuesto al que en hipótesis me refiero, con el formado por la Junta de Bilbao, donde solamente se destinan 30 millones de pesetas para las obras del puerto que ha de hacerse fuera de la ria, y verá que esto es lo ordinario y lo que ocurre en la mayoría de los casos. Puede ocurrir lo contrario, y acontece en aquellos puertos en los que se practican estudios; pero aseguro que no es la regla general.

En fin, ¿á qué he de insistir más sobre estas cosas que son sabidas de todos los Sres. Diputados, y que me parece que tambien conoce el Sr. Rodriguez San Pedro, el que solo ha extremado un poco estos asuntos tal vez para hacer este acto de oposicion, siempre cortés, al presupuesto del Ministerio de Fomento? Bastaria, señores, con declarar que estas Juntas las componen, por regla general, y la excepcion puede ser beneficiosa para su organizacion, uno ó dos diputados provinciales; uno ó dos individuos de Ayuntamiento; dos ó más propietarios; dos ó más navieros; dos ó más comerciantes; el decano de la Junta de abogados; dos individuos de la seccion de Fomento del Consejo de agricultura; el comandante de marina y el ingeniero de la Junta de puertos, todos bajo la presidencia del gobernador, sin sueldo el presidente ni los vocales, durando estos cargos, en lo que se relaciona con los diputados provinciales é individuos del Consejo lo que dura el cargo público, y que los navieros, comerciantes...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gallego Díaz, ruego á S. S. que se limite al asunto que se trata. No digo que no esté dentro de la cuestion; quizá lo esté demasiado.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Pues por complacer á S. S., con lo dicho doy por terminado mi discurso, que si bien deseaba ocuparme del impuesto que las Juntas emplean en sus obras y del servicio de faros, reconozco que este presupuesto no reclama ya discusion y sí pronta aprobacion.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Ante todo debo manifestar al Sr. Gallego Díaz que esas Juntas de obras compuestas de la manera que acaba de indicar S. S., me parecen un malísimo organismo, aunque no sea más que porque todo el mundo reconoce que para administrar bien se necesita algo que no sea innumerable, y por consiguiente que, á mi juicio, con esa infinidad de personas que ha citado S. S. es difícil que se llegue á hacer ningun puerto.

Tambien debo rectificar el dato de S. S. relativo á ser un ingeniero dependiente del Gobierno el que realmente tiene el cargo de las obras en esas Juntas de puertos. Es sencillamente un ingeniero al servicio de las mismas Juntas de obras de las que recibe inspiracion, y por consiguiente no tiene relacion con la Administracion pública, ni aquella dependencia que fuera necesaria, siquiera fuese para que en el desempeño de su cargo, al tener sus actos la aceptacion de sus superiores, cupiera la responsabilidad de estos mismos superiores y hasta la que en casos tales se resume en el Sr. Ministro de Fomento, á fin de que nosotros, en esta obra de inspeccion parlamentaria que ejercemos, pudiésemos procurar la rectificacion de los errores que se cometiesen con daño de los intereses públicos, dando á estos la garantía que de este sistema se desprende.

Otro punto, y ya ve el Sr. Presidente que voy rápidamente, tengo que rectificar. El Sr. Gallego Díaz ha atribuido á las Juntas de obras de puerto un certificado de orígen, por no decir acta de nacimiento, que me parece que no corresponde con el estado decrépito de muchas de esas mismas Juntas, puesto que nos ha dicho que han nacido del precepto de la ley de 1880... (*El Sr. Gallego Díaz*: He dicho que existian en el año 1855.)

Pues entonces no han nacido de ninguna ley promulgada durante la dominacion conservadora... (*El Sr. Gallego Díaz*: Sancionó despues ese derecho la ley de puertos.)

De modo que el orígen que el Sr. Gallego Díaz atribuia á estas Juntas de puertos, por las propias manifestaciones de S. S. no es conforme con la realidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tienen bastante edad. ¿No parece que esto es suficiente para el caso?

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Perfectamente. Paso á otro punto, que se refiere á los gastos que las Juntas de obras vienen verificando.

Ya he hecho en mis manifestaciones una excepcion respecto á aquellas Juntas de obras que están al frente de puertos de verdadera importancia y á las que, por esa misma importancia, puede corresponder una organizacion especial. Creo que he citado nominalmente á Barcelona, Valencia, Málaga y Bilbao, y he dicho respecto de las demás que las que están establecidas en los otros diez puertos donde existen, por punto general, pues que me gusta siempre establecer aquellas excepciones que sean compatibles con la justicia en lo relativo á los impuestos que exigen ó al arbitrio que perciben, ya que está aún esto sin definir, lo que sucede no corresponde á los objetos con que pueden haber sido autorizadas.

Sobre esto he tenido el honor de dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento, y es, que traiga aquí un estado de la recaudacion obtenida para esas obras y de los gastos hechos en ellas, y con ese estado á la vista, veremos lo que hay de realidad en la materia. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Será S. S. complacido.)

No esperaba ménos de la cortesía del Sr. Ministro, por lo que le manifiesto mi agradecimiento.

Con ese dato á la vista, porque no quiero prolongar el debate, veremos si en efecto corresponde ó no esa institucion á los fines á que debe corresponder.

Llegado á este particular, comprenderá la Cámara que, aun cuando sea con gran sobriedad, no puedo ménos de decir algo tocante á las palabras del Sr. Gallego Díaz, que han motivado una interrupcion de mi parte, por lo que pido perdon á S. S. y al Congreso.

Creia el Sr. Gallego Díaz que yo tenía en presencia de mi espíritu al formular la observacion que tuve el honor de dirigir á la Cámara, una sola Junta de obras de puerto, la del de Gijon, y debo decir á su señoría, que esto no es rigurosamente exacto, aun cuando naturalmente, sea la Junta que en su manera de funcionar conozco más. Como se trata del pueblo donde he tenido la fortuna de ver por primera vez la luz del dia, claro está que despierta en mí todo género de interés cuanto le hace relacion, y que así como estoy dispuesto á contribuir con todas mis fuerzas al desarrollo de los intereses públicos de aquella localidad, como lo he hecho en la medida de mis recursos, estoy dispuesto á hacer cuantas observaciones y trabajos sean precisos, para evitar todo aquello que conduzca al fin contrario, á la disminucion del fomento y de la importancia ó mejora de aquella localidad, que tiene para mí la estimacion que tienen todas las localidades de mi Patria; pero que tiene singularmente la especialidad de ser mi Patria pequeña, aquella que todos más queremos.

Esto tengo que enlazarlo con la última rectificacion que he de dirigir á las palabras siempre atentas del Sr. Gallego Díaz; es á saber, á la reduccion de esas subvenciones á las Juntas de obras, que yo ponia en relacion con el aumento de los trabajos hechos por la Administracion pública en las obras de nuestros puertos; cosa que encontraba contradictoria su señoría. Yo no alcanzo esa contradiccion. Cuando encuentro que un gasto determinado, al aplicarse por un organismo cualquiera no produce resultados, claro está que lo que deseo es que se aminore ese mal; y por lo mismo que me mueve á particular interés el desarrollo de esta clase de obras y de todo cuanto contribuye á las facilidades de la navegacion, apetezco que aquellos gastos que se están haciendo en pura pérdida por el modo con que se hacen, se trasformen en gastos grandemente útiles y beneficiosos por medio de otros organismos que me parecen más adecuados para este objeto, es á saber, por la administracion directa del Estado y consignando todos esos gastos en las partidas del presupuesto general

del mismo Estado, porque, de esta manera, cada uno de ellos se realizará, no por interés mezquino y local, sino por el interés más alto general, que así es como entiendo que se deben acometer vigorosamente las obras que en los puertos se deben realizar, y, singularmente, aquellos á que me he referido en el fondo de mi discurso.

Por lo demás, me remito á lo que habremos de discutir en este punto cuando vengan los datos que he pedido al Sr. Ministro de Fomento, y, por ahora, concluyo sobre este particular.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: En el cap. 28 hay una equivocacion que sin duda obedece á error de pluma, y yo ruego á la Mesa que se tenga por redactado en la forma siguiente: «Capítulo 28. Material. Art. 1.° Puertos. Gastos de estudio, de inspeccion y ejecucion de las obras, etc.»

Se conoce que al copiar el presupuesto, en lugar de «gastos de ejecucion,» han puesto «gastos de inspeccion,» y como es una ligera enmienda que no afecta para nada al concepto ni á los gastos, me parece que basta esta indicacion para que el artículo se considere redactado como debe estar.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay inconveniente, puesto que se trata de una ligera rectificacion.

Queda, pues, redactado el artículo como ha indicado el Sr. Gallego Diaz.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el capítulo y fueron votados sus tres artículos en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 28 | 1.° | Material de puertos | 4.125.000 | |
| | 2.° | ——— de faros | 861.125 | |
| | 3.° | ——— de boyas y valizas | 90.000 | |
| | | | | 5.076.125 |

Sin debate fueron aprobados los capítulos 29, 30, 31 y 32, último de la seccion, en los siguientes términos:

**Geografía, estadística y pesas y medidas.**

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 29 | Unico. | Personal | » | 1.459.120 |
| 30 | » | Material | » | 1.074.575 |
| 31 | » | Gastos generales | » | 54.000 |
| | | | | 2.587.695 |

**Ejercicios cerrados.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 32 | Unico. | Obligaciones que carecen de crédito legislativo | » | 53.859'38 |

Leida la seccion quinta, «Ministerio de Marina,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre la totalidad de esta seccion.

El Sr. Conde de Sallent tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. Conde de **SALLENT**: Señores Diputados, poco he de decir respecto á las variaciones que ofrece el presupuesto de Marina, que es casi igual al presentado por todos los Ministros del ramo desde hace muchos años, y no he de hacer tampoco un estudio comparativo con el de otras Naciones, guardando, como es natural, la relacion de proporcionalidad, porque eso se ha hecho con repeticion en este Parlamento siempre que se han tratado cuestiones con la marina relacionadas. Solo diré que está mal repartido entre los diversos servicios que comprende.

Un amigo mio particular que se sienta en los bancos de la mayoría y desempeña un alto puesto en la Administracion, tuvo la bondad, hace dos ó tres dias, de dedicarme un ejemplar de unos artículos que publicó en *La Iberia*, y ha coleccionado en un folleto en que trata de los presupuestos generales del Estado, á que ha mostrado siempre una grande aficion y competencia. Me refiero al Sr. Rodriguez Correa, y hojeando el folleto, encuentro que al tratar del presupuesto de Marina correspondiente al año de 1885-86 hace una impugnacion tal contra él, que la hago mia con relacion al que está puesto á discusion, poniendo de relieve los defectos que, en opinion del Sr. Correa, tiene la confeccion del presupuesto; defectos que son imputables al presupuesto actual, toda vez que, como he dicho antes, se introducen en éste pequeñas variaciones. Empieza su artículo, que tiene tonos algo festivos, como casi todos sus escritos, el Sr. Correa, diciendo:

«¡Esta es la más negra...! Hemos leido, releido y vuelto á releer el presupuesto de Marina de este y todos los años, y no nos ha sido posible entenderlo, ni conocer por él los varios é importantes servicios de que está encargado.

Sentimos usar de una palabra que se halla fuera del Diccionario de las personas cultas, pero no existe otra en uso para dar idea del tal presupuesto.

*Camelo* significa, en lenguaje flamenco lo que teniendo apariencia de ser algo no es nada.

Esto, ni más ni ménos, es el presupuesto de Marina del año actual y de los anteriores.

La gente de tierra ha emprendido una ruda y honrosa campaña contra lo que sucede en los asuntos de la mar, á la que nos asociamos; pero debemos declarar que no vamos á seguir hoy el camino trazado.

Nuestra mision es limitarnos al presupuesto de Marina, en su esencia y en su forma.»

Pasa despues á hacer la enumeracion de los dife-

rentes conceptos que debe comprender el presupuesto, no englobándolos, sino clasificando todos los servicios, y dice:

«En Marina son los siguientes; pero no resultan del presupuesto:

1.° Ministerio encargado de dirigir y organizar todos los servicios.
2.° Junta consultiva.
3.° Asesoría.
4.° Depósito hidrográfico.
5.° Archivos.
6.° Consejo del fondo de premios para el servicio.
7.° Cuerpo de la Armada que se compone de un almirante y los vicealmirantes, contraalmirantes, capitanes de navío y demás que se necesita.
8.° Escuela naval flotante.
9.° Establecimientos científicos.
10. Departamentos.
11. Apostaderos.
12. Escuadras de apostadero y de instruccion.
13. Matrículas de mar.
14. Comandancias de provincias marítimas.
15. Arsenales.
16. Capitanías de puerto.
17. Artillería de la armada.
18. Infantería de marina.
19. Ingenieros.
20. Cuerpo de condestables.
21. Cuerpo de maquinistas.
22. Cuerpo de contramaestres.
23. Cuerpo administrativo.
24. Cuerpo eclesiástico.
25. Cuerpo jurídico militar.
26. Y buques de la armada, con distincion de fragatas blindadas y de hélice, así como de vapores, baterías flotantes, cañoneros, trasportes, torpederos, lanchas y pontones en activo servicio.

¿En cuanto se presupone el gasto de cada servicio de estos?

¿A qué conduce formar el presupuesto de forma que nadie averigüe lo que á cada servicio le corresponde?

¿A qué criterio obedece el Ministro consignando lo que ha de costar el Cuerpo de infantería de marina, y omitiendo lo que corresponde al de artillería y demás servicios expresados?

¿Qué significa un presupuesto de marina en donde ni por incidencia se nombra un buque?»

Continúa el Sr. Rodriguez Correa haciendo estudios comparativos de los presupuestos de Marina desde 1856 hasta la fecha; pero el Congreso merece demasiada consideracion para que le moleste con la lectura de estos estados. Unicamente creo que puedo permitirme leer lo siguiente:

«Despues de tantos y tan costosos sacrificios, ¿dónde está la marina?

¿Qué prueba todo esto?

Prueba que urge reformar en el acto la contabilidad y los presupuestos de este servicio.

Nada queremos decir sobre administracion.

¡Dónde tales presupuestos se presentan, sabe Dios las reformas que sería preciso hacer!»

Y concluye haciendo una pregunta, á la cual yo no me asocio, porque reconozco que todos los que desempeñen el departamento de Marina, como el señor Ministro que tan dignamente lo ocupa en la actualidad, deben pertenecer á la carrera honrosísima de la marina de guerra. Dice el Sr. Rodriguez Correa: «¿Habrá que llevar un paisano al Ministerio de Marina?»

El estudio del Sr. Rodriguez Correa me ha servido para empezar mi impugnacion al presupuesto de Marina; son muchísimos los servicios que comprende, y los defectos en la administracion y en la contabilidad hacen que en la reparacion de buques, por ejemplo, se pierda un tiempo precioso que podria dedicarse á otras obras. El señor general Antequera redactó en su tiempo las Ordenanzas generales de arsenales; le sucedió en el Ministerio el señor general Beranger que publicó estas Ordenanzas, pero introduciendo en ellas variaciones de tal índole, que dificultan por completo su marcha ordenada; me refiero al artículo en que concede á los capitanes generales de los departamentos la alta inspeccion de los arsenales, confiando al propio tiempo la presidencia efectiva de la Junta de jefes al comandante general. Sucedia antes que, al llegar un barco con averías, como estaba todo el personal de la Junta dentro del arsenal, se reunia ésta, é inmediatamente se dictaban las disposiciones necesarias para que la avería se reparase; pero desde el momento en que se ha dado por el señor Beranger la presidencia efectiva de estas Juntas al capitan general, hay que seguir ya una tramitacion que hace ineficaz toda la actividad que podia desplegarse en los arsenales, porque al dar cuenta al capitan general de una avería sufrida, como consecuencia necesaria viene el expedienteo, y todos sabemos que en nuestro país es un mal en vez de ser un beneficio para la administracion.

Respecto á la infantería de marina tenemos seis regimientos, tres en activo y tres en reserva, con un total de fuerzas de 12.000 hombres entre reserva y activo, es decir, casi tanta infantería de marina como tiene Inglaterra, que es la primera Potencia naval del mundo.

El señor general Antequera, en su proyecto de reorganizacion de la armada, destinaba la infantería de marina á formar la base de un ejército colonial, que es el mejor destino que se le podria dar, exigiendo ciertas condiciones de edad y preparando antes por medio de la conveniente aclimatacion en colonias destinadas al efecto, el pase de unos á otros países; así hubiéramos podido tener un verdadero ejército colonial que atendiese á todos los servicios de nuestras posesiones. Hoy este valiente instituto, que tantos dias de gloria ha dado á la Patria en todos tiempos, y son recientes sus brillantes hechos de armas, presta servicio en los arsenales, que es realmente un servicio bien pasivo para tropas de tantos alientos.

El Cuerpo general de la armada, tan numeroso, y que consume una gran parte del presupuesto, está hoy en una situacion bien crítica. Existe de hecho en él el reemplazo, y los arsenales los tenemos llenos de esos valientes oficiales que arrostrando serenos el peligro aumentan con heróicos hechos la historia gloriosa de nuestra marina, sin poderlos destinar á los barcos, porque están completas sus dotaciones. Esto me trae como de la mano al objeto que puedo llamar principal de mi discurso, á la partida consignada para adquirir la escuadra como está dispuesto por una ley que hace próximamente un año ha sido promulgada, y todavía está sin cumplimentar.

Esta es la única responsabilidad que puede caber al Sr. Ministro por su inaccion, y por esto, sintién-

dolo con toda mi alma, tenga tal vez que dirigirle algun cargo, que viniendo de mí, y sabiendo que soy tan su amigo y la buena intencion que me anima, no ha de tomarlo á mala parte, estoy seguro.

Yo comprendo perfectamente que el Sr. Ministro encuentre grandísimas dificultades en su marcha. Tiene el Centro técnico de la armada, compuesto de todas las eminencias de la marina; sabemos perfectamente que lo mismo en los generales de tierra que en los de mar se sustentan diversas opiniones; todos tienen el mejor deseo de acertar, y todos gran confianza en ellas, por considerarlas las mejores; pero todo esto forzosamente ha de entorpecer la marcha de los expedientes y las propuestas al Ministro.

Hojeando hace dias algunos folletos y libros que he consultado, leí uno publicado en París en 1884 y escrito por Mr. Gougeard, antiguo Ministro de Marina de Francia, en que se lamenta, como yo me lamento ahora del Centro técnico, de la antigua Academia de marina de Francia. Admiraba el procedimiento de Inglaterra, y deseaba para su país esas grandes asambleas que periódicamente se reunen, donde todos los oficiales de la armada, sin distincion de categorías; todos los grandes constructores é industriales exponen sus proyectos, se discuten, se contradicen, se impugnan y se defienden, y se tiene con esto un cuerpo de consulta tan autorizado que al Almirantazgo inglés le cuesta poco trabajo tomar decision pronta sobre los tipos de buques, nuevas máquinas, etc., para mejorar la marina de guerra.

Yo no pido que el Sr. Ministro convoque esas asambleas; eso S. S., con mayor conocimiento del asunto, dada su reconocida competencia, podrá considerar si son ó no aceptables mis propuestas; yo creo que sí.

Yo creo que puesto que los asuntos sometidos á las Juntas en nuestro país tenemos la desgracia de que no fructifiquen, y en cambio las informaciones como las de aranceles y como la del Congreso geográfico dan buenos resultados, y creando cuerpos de doctrina y de consulta para todos los asuntos á estas materias referentes, creo que estas informaciones tambien, siendo una cosa nueva, podria quizá más que el Centro técnico ayudarles en sus trabajos, sin que yo niegue á este Centro su competencia, porque repito y vuelvo á declarar que está compuesto de todas las eminencias de la marina, que son verdaderas notabilidades; pero S. S. tiene que convenir conmigo en que no me falta razon en lo que indico.

Otro de los Centros que hay en el Ministerio es el Consejo de Marina, Consejo que antes se llamaba Junta de directores, que habia establecido el general Antequera para la mejor resolucion de los asuntos, y que estando dentro del Ministerio, podia reunirlos con facilidad cuantas veces lo considerase necesario.

Pero el señor general Beranger, lleno del mejor deseo sin duda, nombró dos individuos de la clase de paisanos, un Senador y un Diputado que no podian en los primeros momentos llevar sus conocimientos técnicos al Consejo de la Marina y para nada podian servir su ilustracion y talento, demostrado en otras materias en lo que á este Consejo compete, porque no tenian obligacion ninguna de poseerlos, se les concedió iniciativa en la cuestion de personal y demás servicios del Ministerio, y en la adopcion de todo género de medidas, que les daba una importancia verdaderamente extraordinaria. En mi sentir, más bien debia dificultar la marcha de los asuntos ese Consejo de Marina, que no facilitarla. Estos señores consejeros de la clase de Representantes del país disfrutan dietas; pero eso no tiene nada de particular, porque las disfrutan todos los consejeros del de redencion y enganches, del Consejo de premios á la marina, etc., etc., y en cambio de esos servicios que prestan, tienen uso de fajin y honores de once cañonazos cuando van á algun puerto.

He hablado de la ley de construcciones de la nueva escuadra. ¡Cuánto han cambiado, Sres. Diputados, los medios de lucha de la marina de guerra! Yo recuerdo con gusto cuando paseo á las orillas del mar en mi país y me detengo á contemplar la pequeña cala de Porto-Pi, que no tiene mayor extension que la plaza de la Armería, donde segun cuentan el general Barceló, esa gloria de la marina española que limpió de piratas el Mediterráneo, tenía anclada su escuadra compuesta toda de jabeques que no puedo comparar con la clase de buques que hoy surcan los mares. Recuerdo tambien haber visto esos antiguos navíos armados con 100 cañones, comparables como tipo de buques de resistencia con los acorazados de hoy, que apenas cuentan con tres ó cuatro cañones, y con seis cuando más.

Esto naturalmente ha venido á producir tal revolucion en la marina, que todas las Naciones se han preocupado hondamente de ella, y todas han adoptado los medios de defensa necesarios para mantener su independencia y su integridad.

El gran acorazado, con los cruceros y torpederos, forma la unidad táctica en la marina. El acorazado es, donde quiera que se sitúe, un fuerte avanzado con poderosas defensas é incuestionables medios ofensivos. Ningun barco que no sea de su clase, puede ponerse enfrente del acorazado, que necesita, como la infantería necesita de las armas especiales para el buen resultado de sus operaciones, todos los medios de defensa, como son los buques menores; es decir, los cruceros y los torpederos. De todas las experiencias que se han verificado, ha quedado incontestable la necesidad de la construccion de grandes acorazados, y la práctica ha demostrado que los cruceros pequeños de 1.000 ó de 1.500 toneladas son perfectamente inútiles, como no estén protegidos por los fuertes de tierra, ó por los grandes acorazados.

He leido con algun interés una Memoria en que se habla de las experiencias navales que se verificaron en Francia el año pasado. De ellas resultó que de la primera prueba no quedaron todos descontentos, á pesar de que el ilustrado oficial de marina que ha escrito la Memoria á que me refiero, dice que fueron muy imperfectas, y lo creo, porque todos sabemos los grandes fracasos que en las maniobras han tenido estos torpederos.

Ultimamente, Inglaterra, al ver el mal éxito, que ya podemos llamarle fracaso, de las maniobras de la armada francesa, hizo otras experiencias, y resultó que de los 24 torpederos de alta mar que salieron á hacer operaciones, 11 se inutilizaron en la primera hora de marcha, dos de ellos por haber reventado sus calderas, y los demás por grandes averías en el casco y en la máquina; y es natural, Sres. Diputados, y eso que me refiero al torpedero de alta mar, no al torpedero de puerto, que realmente es hoy el más útil, porque dados los medios ofensivos que tienen las escuadras, es completamente imposible que los torpe-

deros puedan acercarse á un acorazado. Los acorazados tienen grandes focos eléctricos para evitar las sorpresas; tienen redes que les defienden de los torpedos, y despues cuentan, naturalmente, con los buques menores que pueden salir al paso del torpedero y que montan cañones de tiro rápido y ametralladoras, á las cuales no puede resistir la endeblez del casco de los torpederos. Y hay además otra circunstancia; el torpedero se hace visible á cualquiera distancia por la densidad del humo que vomitan sus chimeneas. El torpedero, para que pueda lanzar su torpedo y para que sea eficaz la descarga, tiene que colocarse á 400 metros del acorazado, y es materialmente imposible que se pueda fijar bien esa distancia, porque por mucha serenidad que tenga un individuo, es imposible que bajo un fuego mortífero, pueda acercar con bastante tranquilidad el torpedero que dirige, para lanzar un proyectil contra un acorazado, sin que perezcan todos los tripulantes del pequeño barco.

Hay, por último, que contar para demostrar la ineficacia de estos grandes torpederos, que es tal su trepidacion que pierden los torpedos que lleva á bordo la regulacion de su máquina, y desde el momento en que la pierden no puede dirigirse bien el proyectil. Resulta, pues, la ineficacia de los torpederos en alta mar, así como tienen una eficacia extraordinaria dentro de los puertos bien defendidos sirviéndoles de complemento las defensas submarinas. El torpedero, en suma, no es más que una cureña que conduce el proyectil y no puede operar por sí solo. Así es que, cuando hace pocos dias leia yo lo que ha escrito M. Gabriel Charmes, que es uno de los marines que con más aficion han estudiado la cuestion de los torpederos, cuando veia que pedia nada ménos que la autonomía del torpedero, que es lo mismo que considerar que el torpedero puede operar por sí solo, con independencia de toda otra clase de buques, decia yo para mí: es hasta dónde puede llegar el entusiasmo por una idea; comprendo bien que ese entusiasmo ciegue completamente al que de él se sienta poseido; pero desgraciadamente para él, hoy se habrá convencido de que sus sueños son irrealizables, que los torpederos, siendo, como son, una necesidad, los pequeños, son completamente inútiles, como torpederos de alta mar, es decir, los de 80 á 120 toneladas.

Francia, últimamente, ha hecho nuevas experiencias que han terminado en los últimos dias del mes de Mayo. Simularon el acompañamiento de un convoy de tropas. Para que pudieran hacerse bien todas las experiencias, se dió á la escuadra un andar de 10 millas, y á pesar de esta moderada marcha, no han podido los torpederos simular ningun ataque. No puede, por lo tanto, hacerse más en desprestigio de esta clase de embarcaciones. Tanto se preocupan todas las Naciones de este asunto, que Italia, que posee hoy la tercera escuadra de combate del mundo, ayer, precisamente, debe de haber empezado las maniobras con cinco escuadrillas de torpederos, y espero tambien que esta cuarta tentativa dé los mismos resultados que han dado las anteriores, porque por mucho que se quiera mejorar esta clase de torpederos, es imposible que tengan las condiciones necesarias dentro del tonelaje y de las partes de que se compone.

A un ingeniero naval se le puede encargar la construccion de un buque de 100 toneladas. Hará perfectamente los planos; dirá, tanto para la máquina, tanto para la carga, tanto para lo demás que necesite; construirá un barco perfecto, con todas las condiciones marineras necesarias y con un andar proporcionado; pero, darle á un buque de 100 toneladas una marcha de 20 á 25 millas, no puede hacerse sino á costa del casco, á costa de todos los demas requisitos que necesite, por lo cual carecerá de propiedades de resistencia. Es lo mismo que si nos propusiéramos establecer una grande y poderosa máquina industrial en un edificio que no tuviera condiciones bastantes de resistencia, proponiéndonos apoyar los ejes de la máquina en los tabiques del edificio. Si esto hiciéramos, al dia siguiente, ó en el mismo dia, se vendria al suelo toda la maquinaria, y con ella todo el edificio.

Pues eso es precisamente lo que les ha pasado á los torpederos en esas grandes maniobras; así es, señores Diputados, que ahora que nos preocupa la construccion de la futura escuadra, hay que mirarse mucho respecto á la inversion de esas grandes cantidades que el país, haciendo un esfuerzo supremo, ha concedido al Gobierno.

En el proyecto del Sr. Antequera figuraban seis acorazados de primera clase, seis de segunda, y el número correspondiente en una proporcion conveniente de buques menores, ligeros, y demás que son necesarios para una escuadra, porque por mucho que haga el Sr. Ministro de Marina, y por mucho que haga el señor general Beranger, que quiso formar una escuadra casi compuesta de torpederos por el gran número de ellos que figura en la ley, es imposible que nadie llame á eso escuadra, puesto que todo el mundo sabe que escuadra es el conjunto de buques para hacer operaciones marítimas, y en ese número de buques entran los de alto bordo, los cruceros, los torpederos, los avisos, los trasportes y demás embarcaciones necesarias. Es como si por la circunstancia de ser más barato, se quisiera formar un ejército constituido únicamente de infantería. ¿Qué haria ésta sin el apoyo de la caballería y la artillería? Absolutamente nada. Pues tampoco puede hacer nada una escuadra de torpederos, porque todo el mundo, al ver salir de un puerto un centenar de éstos, diria: ¿á dónde van esos barcos que no pueden resistir un mal tiempo? Esto que yo digo no hay que atribuirlo á apasionamiento mio en contra de esas embarcaciones, sino que me fundo en datos que me he proporcionado y en las experiencias que últimamente se han verificado.

El Sr. Ministro de Marina verdaderamente está en una situacion delicadísima; yo lo comprendo y me hago cargo de ella. Su señoría tiene que invertir una gruesa suma, y lucha naturalmente entre el deseo del mejor acierto y el temor de equivocarse; pero al fin, S. S., que es muy competente, que tiene talento y patriotismo, y sobre todo, que es Ministro de Marina, está obligado á decidirse, y por consiguiente, si esa inaccion continúa, tendremos que hacer muy severos cargos á S. S.

Lucha tambien S. S. entre el temor de declarar la incompetencia de la industria nacional y el temor de encargar á la extranjera la construccion de esos buques, porque, naturalmente, la industria nacional se sentirá herida, por más que hoy, desgraciadamente, haya que confesar, y con harto dolor de mi corazon lo confieso, que nuestra industria no está bastante adelantada para construir sola, con elementos propios, esos grandes acorazados.

Podrá ponerse en los contratos si se encargan á la industria extranjera, que los buques se construyan en

España; podrán emplearse nuestros materiales, podrán venir aquí los constructores, y lograremos que nuestros operarios aprendan todas las aplicaciones del trabajo moderno, y el personal que los dirija se asimilará las aptitudes de los grandes constructores extranjeros. Nuestros operarios son muy inteligentes y aprenderán pronto. Siempre se conseguirá que se construya aquí, y tendremos la satisfaccion de que los segundos buques que se hagan estén fabricados por nuestros compatriotas.

No quiero seguir hablando de la industria naval, porque mis compañeros los Sres. Landecho y Marin, que han acompañado á visitar á S. M. y á V. S. á las Comisiones que han venido de Bilbao y Cataluña con objeto de gestionar y alcanzar declaraciones del señor Ministro en favor de la industria nacional, hablarán con más autoridad que yo y con más conocimiento de causa. (*El Sr. Marin Luis pide la palabra.*)

Cuantos más medios de destruccion se inventen ó se perfeccionen, considero que se hacen más imposibles las guerras marítimas. Estos, como es natural, obligan á los Gobiernos á la mayor circunspeccion, á evitar conflictos, á suavizar asperezas y hacer transacciones honrosas; porque cuando más convencido se halla uno de su poder, es cuando debe haber mayor generosidad y más serenidad de juicio, y, por lo tanto, más facilidad para dar explicaciones.

He dicho antes, Sres. Diputados, que los grandes acorazados son la clase de barcos que principalmente necesitamos, porque muchas veces se ha dicho que España es una Nacion que no tiene ningun interés en afrontar conflictos internacionales, que tiene que permanecer neutral, y otra porcion de cosas que podrán ser muy agradables, pero que no entran en la realidad; y esto no puede seguir así, porque, aunque nuestra Nacion haya por necesidad de estar á la defensiva, para esto necesitamos precisamente los grandes acorazados, porque con los cruceros y torpederos solamente no nos quedaria más que, como decia el señor general Pezuela en el Senado, un recurso: el de huir, siempre que hubiéramos de ventilar la reparacion de un derecho desconocido ó atropellado por medio de las armas; y triste es decirlo; para huir sería, en realidad, para lo que servirian los barcos que tenemos. Las costas es inútil fortificarlas; la mayor parte de nuestros puertos, de nuestras poblaciones marítimas están asentadas á las mismas orillas: ¿y de qué servirian las defensas, si no tenemos acorazados?

Un gran acorazado, colocado á distancia de tiro de bombardeo, arrasaria nuestras poblaciones, sin que los cañones de tierra hagan gran mella en sus corazas. Por consiguiente, á un acorazado no puede oponérsele más que otro acorazado; hay que buscar el equilibrio de la fuerza; y los cruceros que podamos tener, y doy por sentado que los tengamos, ¿qué pueden hacer contra los acorazados, cuando hay tal desequilibrio en sus fuerzas? ¿De cuándo acá un crucero puede atacar á un acorazado? No puede ni aun sostener el fuego, porque para esto tendría que ponerse al alcance de los cañones del acorazado y á distancia en que pudieran llegar al acorazado sus disparos con algun éxito; y en este caso, se expone á dos peligros: si presenta la proa ó el costado, no puede evitar ser embestido, y si presenta la popa, expone á los poderosos fuegos enemigos, los puntos más débiles del buque, que son el timon y la hélice; porque todavía en ese género de cruceros no se han inventado defensas para estos puntos de los barcos.

He dicho ya que realmente es imposible que se puedan defender todas nuestras costas, porque de nada nos sirven las defensas si no tenemos buques. ¿De qué nos servirán las fortificaciones de la Mola, fortificaciones magníficas, hechas con todos los adelantos modernos y con una artillería admirable que se ha emplazado? Pues no podrá defenderse, porque si van por la contracosta los buques y hacen un desembarco, dejarán á la Mola que haga fuego al mar, porque no presentando un buque enfrente, es completamente ineficaz la defensa de esta fortificacion; la cual, con un acorazado, con sus correspondientes torpederos y cruceros, realmente podria decirse que era inexpugnable. Y lo mismo digo de Mallorca, porque de nada servirá que se la fortifique si no tiene buques acorazados que puedan salir á hacer frente al enemigo, que arrasará nuestras ciudades y nuestros puertos y se marchará tranquilamente; y además, no habiendo buques que los protejan, no podrá enviar el Gobierno trasportes con tropas para su defensa, ni impedir un desembarco del enemigo en la isla.

Pues de esto tiene que preocuparse España, porque no estamos en la misma situacion que Alemania, que no tiene colonias, que tiene sus puertos perfectamente defendidos, y que se ha limitado, por tanto, á tener una escuadra respetable con buques modernos, con buques pequeños, con cruceros, que salen al mar y aceptan ó rehuyen el combate, segun las condiciones en que encuentran al enemigo, y vuelven á sus puertos donde encuentran su seguridad en la defensa de sus baterías de tierra. Esto lo puede hacer Alemania; pero, ¿cómo lo va á hacer España con tantas leguas de costa como componen nuestro litoral, y con tantas islas que defender, y con tantas colonias que amparar y con la envidia de las Naciones extranjeras? Por consiguiente, esto es lo que debe mirar el señor Ministro de Marina, para no contraer el dia de mañana responsabilidades que le abrumen. No hay más que una manera de tener buques, que consiste en mandarlos hacer. Hoy tenemos el *Pelayo* gracias á la decision del Sr. Antequera, botado ya al agua, y á cuyo acto tuvo el gusto de asistir el Sr. Ministro de Marina, y realmente es un buque que constituye una gloria para el país y para el que acordó su construccion, y el señor general Pezuela, dando tambien pruebas de una iniciativa poderosa, mandó construir el cazatorpederos *Destructor*, que es el tipo ideal de todas las construcciones modernas.

Yo no sé si será cierto lo que se dice respecto al *Destructor*, el cual, segun los periódicos va á ser destinado á Algeciras, para perseguir el contrabando. No sé quien puede haber imaginado tal acuerdo; yo creo que habrá que echar la culpa al Consejo de la Marina, á los almirantes paisanos, porque siendo el *Destructor* un buque construido para andar 21 millas, es completamente imposible sin gran peligro, dedicarle á la persecucion del contrabando, porque para desempeñar este servicio se necesitan hacer contínuas paradas al menor objeto que divise en el horizonte y dada la construccion, su máquina es inevitable que sufra averías terribles, porque sus calderas contienen poca agua, el vapor está á una altísima presion, y desde el momento que se abriera una válvula, para desahogo, ese vapor podría instantáneamente convertirse en agua, proyectarse en los cilindros y volar

el buque; y entonces diríamos ¡Quién pensara! ¡Haber enviado á hacer este servicio á un buque que es la envidia de la misma Inglaterra!

Yo creo que el Sr. Ministro no seguirá en ese propósito, si alguna vez lo ha tenido, y que no destinará el *Destructor* á ese servicio.

Otra de las cosas sobre las que he meditado mucho, cuando he visto que la prensa se ocupaba con repeticion de ella, es la adquisicion de un puerto en el Mar Rojo. ¿Quién nos llama allí? ¿Qué tenemos que hacer allí? ¿Se nos ha perdido algo? Yo creo que no; y veo con sentimiento que se va á gastar una gran suma en fortificar ese puerto del Mar Rojo, y va á quedar sin fortificar Cádiz. Doy por supuesto, señores Diputados, que fortifiquemos ese puerto, y que establezcamos en él depósitos de carbon para nuestros buques; pero si llega á estallar la guerra que con tanta insistencia amenaza á Europa, y los beligerantes, para su aprovisionamiento, necesitan echar mano de esos depósitos, ¿quién los defenderá? Y si se apoderan de ellos, ¿con qué buques los recuperaremos? ¿Con torpederos? Fíjese el Sr. Ministro en esto, que se presta á muy séria meditacion.

Repito lo que antes he dicho, Sr. Ministro; nuestra industria naval no ha alcanzado todo el adelanto necesario; nuestros arsenales son algo deficientes para la construccion de buques. En ellos se han construido, poniendo las quillas el año 1869, los cruceros *Aragon*, *Navarra* y *Castilla*, que hace muy poco tiempo que se botaron al agua. Por consiguiente, han estado en el astillero un gran número de años; y como ha habido que tener en cuenta, como es natural, los adelantos modernos, los planos han tenido que sufrir infinitas modificaciones; y así ha venido á resultar, que esos buqes que empezaron á construirse con los mismos planos, se han terminado de tal modo, que hay en alguno de ellos una diferencia en el andar de 6 millas. Recuerdo, por ejemplo, lo que sucedió cuando se hicieron las pruebas del *Navarra*; lo habian armado de una arboladura tan desproporcionada, que hubo que aligerársela para que pudiera marchar. Y hay otro ejemplo en el crucero *Infanta Isabel*, que ha resultado de muy poco andar, y al probar su marcha y su artillería, al primer cañonazo se vino abajo toda la obra muerta. Si eso es construir bien los buques, no sé cuál será la verdadera construccion.

Otra de las cosas que he de recordar para afirmar más lo que he dicho respecto á nuestra industria naval, es que el Sr. Portilla que ha tomado la contrata de la construccion de toda nuestra artillería de mar, ha tenido que acudir al extranjero para poder dar cumplimiento á su compromiso.

Estas realmente son cosas que hay que mirarse mucho en ellas, porque pueden traer casos de responsabilidad ministerial.

Le ruego al Sr. Ministro de Marina que tenga ante todo en cuenta el factor del tiempo. Una locomotora, para recorrer una distancia cualquiera, necesita tiempo: si lo emplea excesivamente largo, andará con mucha lentitud; si lo emplea muy corto, con extraordinaria celeridad; en este segundo caso puede ocurrir una catástrofe, y en el primero ocurrirá seguramente una pérdida de tiempo que es el que el Gobiero está perdiendo desde que se votó la ley.

Suplico al Sr. Ministro de Marina me perdone si ha habido en mi discurso alguna frase que haya podido molestarle, y en la seguridad de que al dirigir mi palabra al Congreso no me ha movido más sentimiento que el decir la verdad al país, me siento, seguro de que los Sres. Diputados me dispensarán el tiempo que los he molestado.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Señores Diputados, yo no necesito repetir lo que tantas veces he demostrado en esta y en la otra Cámara; esto es, mi falta de dotes oratorias, falta muy disculpable en mi profesion, porque desde mis primeros años me he dirigido á un público de condiciones muy distintas del que encierra este Cuerpo legislativo, y al que rindo siempre el más debido respeto. Además, cuando dirijo mi palabra á las Cámaras, me sobrecoge el temor de no ser lo suficientemente explícito, si bien no para convenceros, aunque á eso aspiro, porque no tengo condiciones para convencer á un Congreso tan competente y tan ilustrado, á lo ménos para presentar las cosas con verdadera claridad. Por consiguiente, diré que he pedido la palabra como *introito* de contestacion á otros discursos que tengo entendido que se han de pronunciar; y si no soy suficiente claro en mi contestacion al Sr. Conde de Sallent, yo prometo que, recogidas como están todas las indicaciones que ha hecho S. S., las he de ir desarrollando en el curso del debate.

Con las salvedades propias de la cortesía que distingue al Sr. Conde de Sallent, S. S. ha tenido á bien dirigirme algunos cargos, en verdad acerbos. Su señoría tuvo á bien apelar, y leernos una Memoria que yo no conocia, suscrita por una persona conocida y estimada, que no sé si á la sazon era Diputado, pero que en estos momentos tiene la honra de sentarse en estos bancos, en la que se trataba á la marina, no solo en un tono humorístico, sino casi depresivo; y me permito esta frase, porque no sé las que suprimió el Sr. Conde de Sallent al leer.

A la verdad, permítame S. S. que le diga que yo no hubiera acudido á ese recurso; porque al ir relatando las observaciones que ese Sr. Diputado hace en ese impreso, S. S. omitió algo, si bien relata claramente que el presupuesto de Marina no lo puede entender nadie, que no es otra cosa, poco más ó ménos, que un tejido de dislates y de inconsecuencias, y concluye diciendo: «Y despues de todo esto, ¿dónde está la marina?»

Señores, todos somos españoles, y yo apelo á vuestro honrado corazon de españoles, para que digais ó repitais conmigo, que la marina está donde el pabellon nacional ondea, donde el pabellon nacional necesita pechos españoles para defenderle.

Decia el Sr. Conde de Sallent que, con arreglo á las nuevas ordenanzas de arsenales, se seguia un sistema tal, que cuando entraba un buque en un arsenal, habia que presentar una relacion de averías, que daba origen á un expedienteo interminable, con lo que no se llegaba nunca á la reparacion de esas averías. El Sr. Conde de Sallent explicaba esto, porque reside hoy en el capitan general del departamento la presidencia de la Junta de administracion y trabajos que antes residia en el comandante general del arsenal, y por consiguiente, se alargaba el expedienteo, lo cual es funesto para la reparacion de las averías.

Esa resolucion tiene que pasar por ciertos trámi-

tes aclaratorios, porque es necesario que los peritos reconozcan y aprecien las averías para que la autoridad superior determine despues.

Ese defecto que el Sr. Conde de Sallent veia en la aglomeracion de cargos en el capitan general del departamento, está hoy en vías de ser corregido, porque uno de los inspiradores de la Ordenanza ha propuesto que se lleve á cabo en un plazo determinado ese cambio de facultades. La práctica aconsejará lo mejor, y el expediente no durará tanto como temía el Sr. Conde de Sallent.

Infantería de marina. Decia el Sr. Conde de Sallent que tenemos tanta infantería de marina como Inglaterra. Me parece un poco aventurada la comparacion, pero no tengo aquí datos para combatirla. Lo que yo puedo asegurar á S. S., sin que esto sea enseñarle nada que no sepa, porque S. S. ha tenido á bien hacer una salvedad al tiempo de señalar la exuberancia de este Cuerpo, es que varias veces se ha intentado separar de la marina la infantería de este nombre, para que figure en el presupuesto del Ministerio de la Guerra, y esta ha sido, y permítaseme la frase, una exigencia inexplicable, como si figurando en una ó en otra parte no hubiera de correr su sostenimiento á cargo del Estado.

La infantería de marina tiene una historia tan gloriosa como el Sr. Conde de Sallent sabe. Por consiguiente, yo diré á S. S., que ese Cuerpo no ha tenido nunca necesidad de las colonias de aclimatacion; que ha ido siempre á donde se le ha mandado, que ha ido á Africa, á Somorrostro, á Monte-Cristi, sin necesidad de esas colonias de aclimatacion, sin esas preparaciones. En cuanto ha recibido órdenes de la superioridad, ha partido á donde el Gobierno ha creido conveniente sus servicios.

El Sr. Conde de **SALLENT**: No era un cargo que yo hiciera. Decia que sería conveniente que hubiese un ejército colonial, y que se establecieran colonias donde pudieran aclimatarse los que fueran destinados á ese ejército.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Abundo en esas ideas, pero la verdad es, que sin necesidad de esas colonias de aclimatacion (que solo servirian para tiempos tranquilos, no para épocas en que la infantería de marina tuvo que salir con la premura con que el Gobierno ha dispuesto siempre de esa fuerza) los resultados que ha dado han sido siempre beneficiosos para la historia de la marina y el servicio en general.

Decia el Sr. Conde de Sallent que los oficiales del cuerpo general estaban estacionados en los arsenales y sin destinos en los buques. Yo soy el primero en deplorar que haya pocos buques, pero me parece que tambien en eso hay exageracion. Los oficiales que están en los arsenales son los que tienen destinos reglamentarios y los que tienen que asistir por funciones puramente técnicas ó para cumplir cargos que les impone la autoridad superior. Por lo demás, yo sería el primero en desear, ¿quién no lo desearia? que hubiese muchos buques, y entonces no se podria quejar S. S. de aglomeracion de oficiales en los arsenales ni departamentos; seguramente el número de oficiales que hoy se considera excesivo, el dia en que pudiésemos disponer de los buques que marca la ley últimamente votada por las Córtes, resultará insuficiente.

Otro cargo hacía S. S., acerca del que voy á hablar poquísimo, porque presiento que en el curso de la discusion se ha de repetir esa clase de cargos, y por lo mismo, no quiero anticipar conceptos que luego tendré que repetir. Su señoría dice que la ley de la escuadra se ha promulgado hace un año. Permítame S. S. que le diga que el 12 de Enero último fué sancionada por la Corona; por consiguiente, no hace más que cinco meses.

El Sr. Conde de Sallent me dirigió otra clase de cargos, fundados en mi falta de iniciativa ó en mi inaccion, y suponia S. S. que por esta inaccion ó por esta falta de iniciativa, estaba todo detenido en el Ministerio. No, Sr. Conde de Sallent, no es por inaccion mia; algunos de los buques que pide la ley de reconstruccion de la escuadra, sancionada en 12 de Enero, están en construccion, y si no se han emprendido todos, S. S. no podrá citar ningun artículo de esa ley en que se diga que empezará en un dia determinado la construccion en España y en el extranjero de todos los buques que comprende la ley.

A propósito de esto, de la inaccion del Ministro de Marina, decia el Sr. Conde de Sallent, que yo debia luchar con dificultades y encontrar constantes conflictos para decidirme. Yo deseo que el Sr. Conde de Sallent no se encuentre jamás en la situacion en que por este estilo se encuentra el Ministro de Marina, y no por falta de iniciativa, sino al contrario, por exceso de deseo de cumplir la ley votada en Córtes.

Hablando del Almirantazgo inglés decia S. S. que aquel Almirantazgo no necesita consultar ni acudir á informe de tantas Corporaciones como aquí tenemos. En efecto, el Almirantazgo inglés tiene la fortuna de que con poco expedienteo puede hacer buques, ensayar tipos de combate y hasta construir tipos ideales, pero es porque aquel país fia su gloria, su porvenir y hasta su existencia en su poder naval.

En otro órden de consideraciones, el Sr. Conde de Sallent estudiaba la organizacion de la marina de guerra, analizando lo que antes habia y lo que hay hoy; y al llegar al Consejo de gobierno de la marina, creado por mi digno antecesor el Sr. Beranger, censuró el nombramiento de los consejeros que pertenecen al Senado y al Congreso, llamándolos generales de tierra adentro y censurando que se les hubiera concedido uso de fajin y el saludo de once cañonazos. Yo no encuentro nada censurable en eso, porque los Sres. Diputados saben muy bien que en estos países impresionables parece que no se aprecian bien las cosas sino cuando entran por los ojos, y me parece que los dos dignísimos representantes que en el Consejo tienen el Senado y el Congreso bien merecen esas distinciones y muestras de respeto; lo que yo puedo asegurar, es que la marina ve con satisfaccion que en el Consejo de gobierno haya una representacion de los Cuerpos Colegisladores, es decir, de los más altos elementos del Poder público.

Se ha hablado tanto, Sres. Diputados, sobre cruceros, torpederos, acorazados y tipos de combate, sin que á pesar de eso se haya podido decir la última palabra en tan difícil materia, que habrá de permitirme el Sr. Conde de Sallent que yo sea muy sóbrio en el particular. Solo diré que yo no rechazo en absoluto los acorazados; pero creo que en las condiciones económicas de nuestro país, no podemos afrontar el gasto inmenso de construir una escuadra de acorazados; debemos ser más modestos, y creo que la escuadra consignada en la reciente ley es bastante para nues-

tras necesidades. Si algun dia creemos que hacen falta acorazados en número y en poder suficiente para presentar su costado á los de cualquier otro país, entonces podremos construirlos como el remate ó la cúpula del edificio levantado por la ley de 12 de Enero. Permítame el Sr. Conde de Sallent que le diga que en el debate, por cierto muy corto, que hubo sobre la ley de construccion de la escuadra, pudo su señoría hacer las observaciones que hace ahora y entonces no habló nada S. S. de acorazados, ni de cruceros, ni de torpederos.

El Sr. Conde de Sallent, que con tanta competencia y con datos recogidos en centros autorizados, se ha ocupado hoy de estos asuntos, debe saber, que la ley de construccion de la escuadra, dice que, cuando llegue el momento de construirse los buques, prévio el informe técnico, puede el Ministro variar las condiciones que para los buques marca la misma ley. Si reconocemos que son demasiados buques, si reconocemos que los acorazados son el *summum* de la perfeccion, no yo, sino el Ministro que me suceda, con más fortuna, con ménos inaccion y con mayor actividad, podrá llevar á cabo esa construccion en los términos que se estimen más convenientes, sin faltar en nada al precepto legal.

No sé si habrán cambiado de opinion los que tanta importancia concedieron á los torpederos; pero sí debo deciros que os habla un general de marina opuesto, en principio, á la construccion de los torpederos. Tal vez mi oposicion nace de que tengo ideas rancias sobre el particular, porque soy viejo; pero siempre he considerado el torpedero como un lazo, como una añagaza, como una traicion. Prefiero el costado limpio de donde sale el proyectil, al arma traidora del torpedo, que es como el puñal que se asesta en la sombra, miéntras el costado del barco, de donde sale el proyectil, es la espada limpia del caballero.

¿Qué he de decir, por consiguiente, del torpedero? ¿Cómo he de decir que me complace ver el resultado de las experiencias? No; las experiencias hechas por las Naciones que marchan á la cabeza del mundo civilizado me sirven de estudio, y hasta para aumentar el conflicto en que me supone sumido, y con alguna razon, el Sr. Conde de Sallent.

La industria nacional. Esta es una frase que suena perfectamente en todos los oidos españoles. Yo no soy sospechoso en esta materia, puesto que al discutirse la ley en el Senado dije que si yo creyera que la industria nacional podia ser la que construyese la escuadra, yo le abriria los brazos y le diria: ahí te entrego la construccion de la escuadra. Hay un medio legal para hacer ver á esa industria, tan digna de amparo y de proteccion y tan llena de merecimientos que el Gobierno no lo puede olvidar nunca; y en esto, señores, además de la cita que he hecho de la discusion en el Senado, puedo decir que mis palabras son reflejo del pensamiento del Gobierno, del que formo parte, y aun si se me permitiera la indicacion, diria que son tambien reflejo de lo que han oido de augustos labios los obreros catalanes y los representantes de las fábricas de Bilbao; pero de esto voy á hablar ahora muy poco; creo que he de ser interpelado sobre esto mismo por algun otro Sr. Diputado, y para entonces me permitirá el Sr. Conde de Sallent que conteste á sus observaciones y á las que se sirvan hacerme otros Sres. Diputados sobre el particular.

Me ha llamado la atencion, y perdóneme el señor Conde de Sallent que me detenga en esto, porque cada vez es mayor mi extrañeza de que S. S. conociera mi pensamiento; me ha llamado la atencion, digo, que su señoría dijera que yo pensaba destinar el *Destructor* á la persecucion del contrabando en Algeciras; y me extraña, porque yo no recuerdo habérselo dicho á su señoría, ni haber estampado este pensamiento bajo mi firma, ni haber autorizado noticia alguna de periódico en que tal se dijera. (*El Sr. Conde de Sallent*: Me he referido á la prensa.) Quisiera yo saber en qué periódico lo ha leido S. S. (*El Sr. Conde de Sallent*: Como comprenderá S. S., yo no necesitaba inventar la noticia para dirigir un cargo á S. S. si creyese que debia dirigírselo.) Nada más lejos de mi ánimo que suponer que S. S. necesitara inventar noticias para dirigirme cargos, que S. S. estaria en su perfecto derecho haciéndomelos si lo creyese justo; pero me llama la atencion, no solo que S. S. dijera que yo pensaba destinar el *Destructor* á la bahía de Algeciras, sino que hasta hablara de lo que podian sufrir las calderas por las paradas repentinas y los consiguientes cambios de temperatura, con otra porcion de detalles en que S. S. ha penetrado, en uso de su perfectísimo derecho, que yo reconozco, pero S. S. reconocerá que yo estoy en el mio, preguntándole de dónde ha recogido esa noticia que yo no he hecho pública.

Yo diré á S. S., que si alguna vez pudo pasar por mi imaginacion el destinar el *Destructor* á Algeciras, si alguna vez pude pensar en que por dedicarle á la persecucion del contrabando, con lo cual, dicho sea de paso, no habrian salido perjudicados los intereses del Tesoro, no se habria de hacer pedazos el *Destructor*; yo aseguro á S. S., que si tal idea cruzó por mi imaginacion hoy la he abandonado por completo, y no ha sido por consejo de nadie, sino por conviccion propia. (*El Sr. Conde de Sallent*: Luego ha tenido algun fundamento la noticia.) No tengo inconveniente en reconocerlo; pero como no he llevado la idea á ejecucion, no hay motivo para cargo alguno.

Separándose de la discusion de presupuesto, hablaba el Sr. Conde de Sallent de la adquisicion de un puerto en el mar Rojo. Esta es una cuestion de gobierno, en la que no me es dado entrar. Por consiguiente, si el Gobierno ha pensado en ello, el Ministro de Marina, considerándolo convenientísimo como escala de nuestros buques para Filipinas, hubiera prestado todo su apoyo á esta idea del Gobierno; y me parece que no debo insistir en esta cuestion.

Su señoría ha llamado impotentes á nuestros arsenales. La impotencia no ha sido solo patrimonio de los arsenales; la impotencia, señores, permitidme que crea ha existido en casi todos los ramos de la Administracion pública, efecto de una porcion de causas que no es preciso señalar, pero que existen en la mente de todos.

Se cita, y con harta razon, que en el año de 1869 se pusieron tres quillas para tres buques que han aparecido en el mar hace dos ó tres años. Aquellas tres quillas se proyectaron para buques acorazados, despues vino la innovacion de los cruceros, y como nosotros hemos sido tan desgraciados, no ahora, sino desde hace tiempo, en esta época de transicion naval á que todos hemos prestado nuestro apoyo, en esta época es cuando se ha desarrollado completamente en los países extranjeros un cambio que la imaginacion más rápida no podia prever, y de ahí es que nosotros nos

hayamos quedado rezagados. ¿Por qué? Porque somos pobres y débiles; pero la verdad es, que de aquellas tres quillas han surgido, despues de desecharse la idea de los acorazados, han surgido tres buques magníficos con mayor andar que ninguno de los que arbolan el pabellon español en la mar; que uno presta servicio en Filipinas, otro ha desempeñado largas comisiones y el otro está listo, con un andar de 16 millas, esperando las comisiones que el Gobierno tenga á bien confiarle.

Decia S. S. que la prueba de la impotencia de nuestros arsenales era el tiempo que se ha tardado en construir estos buques, y además, que el crucero *Infanta Isabel*, que no andaba lo que dijeron, al disparar un cañonazo habia deshecho toda su obra muerta. Repito aquí lo mismo que dije en el Senado. Este crucero tiene su artillería moderna montada en repisas y hace fuego en un sector de 90 grados, no se extremaron las punterías, y yo, considerando conveniente que se supiera á cuánto ascendia ó cuánto abarcaba el círculo de accion de esos cañones, dispuse que se llevaran á cabo los disparos en la forma conveniente para conocer toda la extension de su campo de tiro.

¿Qué tiene que ver, señores, con el destrozo de la obra muerta, que se destrozaran por la vibracion de los estampidos unos cuantos barraganetes, si en ocho dias estuvo el barco dispuesto para salir á la mar?

¡Que no anda! Pues yo tengo partes oficiales en que me dicen que con tres calderas no ha bajado su andar de 12 millas, y con todas, anduvo 15.

Ha tenido la desgracia de que le sorprendiera un pampero, y le desarbolase; pero valen muy poco los masteleros que ha desarbolado, tratándose de un buque que soporta fácilmente su artillería; y hoy la bandera española está arbolada en Montevideo en un buque modesto, pero de excelentes condiciones.

Estas han sido las principales observaciones que ha tenido á bien dirigirme el Sr. Conde de Sallent; yo celebraré mucho haber satisfecho á S. S., y estoy dispuesto á contestar á las demás que de nuevo quiera hacerme.

Pido á la Cámara perdon por el tiempo que la he molestado.

El Sr. Conde de **SALLENT**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Conde de **SALLENT**: Pocas palabras tengo que rectificar á lo dicho por el Sr. Ministro de Marina.

El folleto del Sr. Correa, no le he tomado como mio; he dicho que adoptaba solamente la parte que se refiere á la division de los conceptos del presupuesto; pero de las otras consideraciones que hace, he tenido mucho cuidado de decir, y sobre todo la última, que no las aceptaba; y repetí que las habia visto consignadas en un escrito público.

Las manifestaciones que he hecho acerca de la incompetencia de la industria nacional, no han sido, como comprenderán los Sres. Diputados, con el objeto de menospreciarla, ni mucho ménos; yo lo único que he dicho es, que á imitacion de lo que sucedió el año 1884 cuando el señor general Antequera presentó el proyecto de creacion de una escuadra, todos sabeis la agitacion que produjo en toda la marina, y especialmente en los arsenales porque se hablaba de la supresion de uno de ellos; hoy dia he visto en los periódicos que se ha reproducido esa agitacion y que se ha establecido en San Fernando una junta de defensa. Yo pregunto: ¿qué va á defender?

¿Quién la ataca? Este ha sido el motivo que me ha movido á hablar de la industria nacional y de su estado decadente de que no podemos producirlo todo, aunque tenemos muchísimos productos como demostrarán los Sres. Marin y Landecho, con quienes estoy conforme, y prueba de ello es, que les he aludido para que puedan decir cuanto les han manifestado los representantes de nuestra industria, que yo no puedo ménos de aprobar.

He dicho antes, que no me llevaba en esta discusion más que el amor á mi país, y tengo más derecho para poder hablar en este punto que los señores que se sientan en ese banco, que han llevado á los tratados de comercio su espíritu de escuela, conducido la industria nacional á la situacion en que hoy se encuentra, y que en vez de realzarla la han abatido por completo, y acabarán con lo que queda de ella.

Me acusa el Sr. Ministro de que yo le he llamado inactivo ó falto de iniciativa; que segun S. S. es lo mismo. Yo entiendo que no lo es, que se puede ser muy activo y faltarle á uno la iniciativa; pero á S. S. le sucede lo contrario; S. S. está en la inaccion, pero lo he reconocido, tiene iniciativa y buen deseo. Sin embargo, S. S. se ha molestado en las breves palabras que yo le he dirigido, siendo así que he hecho cuantas salvedades podia hacer.

Encuentra bien el Sr. Ministro que haya en los consejeros del Ministerio, Senadores y Diputados; yo no lo encuentro bien; y creo que siguiendo ese sistema, podremos tambien ir los Diputados y Senadores á la Junta consultiva de Guerra, á las Direcciones generales de las armas, y á todas partes; y yo creo que hay que dejar en absoluto la iniciativa de las cuestiones de marina á los generales técnicos, y no llevar á sus Juntas miembros de la clase de paisanos.

Puesto que S. S. encuentra tantos defectos á los torpederos, yo me atreveria á pedir á S. S. que los 76 millones que se destinan á la construccion de esa clase de buques, se destinasen á la construccion de dos acorazados grandes, como el *Pelayo*, y despues podrian construirse acorazados de segundo órden, entre los que hay una diferencia notable en su precio y en sus condiciones defensivas; es decir, las condiciones defensivas de estos son poderosas, pero no tienen el desplazamiento de los grandes acorazados.

Su señoría tambien me ha dicho, que por qué no discutí la ley relativa á la construccion de la escuadra. ¿Cómo habia de discutir una ley que tenía un artículo, en virtud del cual, el Ministro de Marina podia hacer cuanto tuviera por conveniente respecto de la construccion de los buques? ¿Qué trabas puede encontrar S. S.? ¿La del Centro técnico? Pues modifíquelo S. S. Esta es la razon por qué no hice ninguna observacion en esa ley; las hizo el Sr. Conde de Peña-Ramiro.

No he de insistir en lo que he dicho respecto al destino que yo habia oido decir que se daba al torpedero *Destructor*. He visto la noticia en la prensa; no puedo manifestar á S. S. el periódico en que ha sido; me basta con decir á S. S. que lo he leido. (*El Sr. Ministro de Marina*: Y lo creo.) No trataba yo de dirigir con esto un cargo á S. S.; lo que yo deseaba era que desmintiera la noticia, porque me parecia imposible que se diera á ese torpedero el destino de que se ha-

blaba, dadas las condiciones del buque, y no podia yo creer que S. S. hubiera imaginado semejante cosa. Su señoría se ha incomodado por esto, y realmente no tenía ninguna razon para ello, porque, como he dicho antes, si hubiera tenido intencion de dirigir cargos á S. S., se los hubiera hecho claramente y no de una manera velada, porque no tengo esa costumbre.

Por último, S. S. ha hablado de las pruebas del crucero *Infanta Isabel*. Si se hubiese puesto la artillería en armonía con las condiciones del barco, no hubiera sucedido ese fracaso, que es triste, no solo por los gastos que ocasiona, sino por el mal efecto que produce el ver que construimos barcos que en las pruebas sufren tales desperfectos. ¿Con qué condiciones de seguridad se pueden enviar buques análogos á éste á ninguna parte?

Y habiendo rectificado á lo principal de cuanto su señoría ha contestado, me siento, rogando al Congreso de nuevo que me perdone por lo que le he molestado.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Yo ruego al Sr. Conde de Sallent que se persuada de la verdad, de la sinceridad con que le hablo.

Yo no me he incomodado por lo que ha dicho respecto de *El Destructor*. Sí me ha parecido extraño que habiéndole yo hablado de eso solo á una persona, haya aparecido en la prensa. Yo no dudo que haya aparecido en la prensa; pero yo no he autorizado á nadie para que lo publicase. Por consiguiente, si esa persona á quien yo he hablado del asunto, lo ha publicado en la prensa, yo no puedo aplaudir su conducta.

Respecto á los vocales del Consejo de gobierno de marina, he de decirle á S. S. que no es esta la primera vez que aparecen hombres civiles en Juntas directivas de marina. En Febrero de 1869, si no estoy equivocado, figuraba en el Almirantazgo, que era el *desideratum* de muchos generales de marina, un comisario que era Diputado, que era un hombre civil. Despues figuró en la Junta consultiva un naviero y un ingeniero de caminos y canales. Por consiguiente, no es la primera vez que figuran en el Consejo de gobierno y en la Junta directiva de gobierno de marina hombres civiles.

Estas eran las únicas observaciones que pensaba hacer al Sr. Conde de Sallent, y sobre todo, he de rogar á S. S. que nunca crea, cuando yo conteste á su señoría como cuando conteste á cualquier otro señor Diputado, que puedan molestarme jamás, y mucho ménos incomodarme.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marin ha pedido la palabra para una alusion personal, y S. S. la tiene tambien pedida sobre uno de los capítulos del presupuesto de Marina. Si S. S. prefiere pronunciar su discurso con motivo de la alusion personal, puede hacerlo desde luego; pero si no renuncia á consumir su turno, entonces habré de considerar si estoy ó no en el caso de conceder la palabra á S. S.; porque S. S. puede comprender que sería ocasionado á graves inconvenientes dar la palabra á cada Sr. Diputado á quien se dirigiera nominalmente otro con motivo de sus opiniones sobre un asunto.

El Sr. **MARIN LUIS**: Estoy á las órdenes del señor Presidente. Su señoría me concederá la palabra desde luego para alusiones personales, si lo tiene á bien, ó me la concederá despues para hablar sobre el cap. 9.° si lo considera más conveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo preferiré aquello que sea más agradable á S. S., bien entendido, que ha de hacer un solo discurso.

El Sr. **MARIN LUIS**: Uno solo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marin tiene la palabra.

El Sr. **MARIN LUIS**: Señores Diputados, las sencillas indicaciones que me voy á permitir exponer á la Cámara justificarian mi intervencion en este debate, si no lo estuviera ya por las repetidas alusiones de que he sido objeto por parte de mi distinguido amigo el Sr. Conde de Sallent.

En los dias 7 y 20 del mes pasado tuve ocasion de dirigir al Sr. Ministro de Marina algunas preguntas, referentes las primeras á si habia comisionado á alguna persona de su departamento para que en su nombre pidiera á las casas extranjeras proposiciones para la construccion de buques, y á si se le habian presentado algunas proposiciones para lo mismo por algunas casas españolas. El Sr. Ministro de Marina se sirvió contestarme, por conducto de la Secretaría del Congreso, en razon á hallarse S. S. en Aranjuez, que no habia ninguna Comision de su departamento que recorriera las Naciones extranjeras en busca de proposiciones; que sí se le habian hecho algunas por casas extranjeras, y que no se le habia presentado ninguna por ninguna casa española.

Posteriormente, en la sesion del 20, tuve el gusto de pedirle remitiera, en la perspectiva de que la discusion habia de venir muy pronto, algunos datos; datos que, sin duda por causa de haber permanecido hasta hace poco con la Corte en el Real Sitio citado, ó por causas que yo desconozco no han venido al Congreso, ó al ménos á mí no se me ha participado. De todas maneras, como la cuestion que yo he de tratar no está relacionada directamente con la parte técnica de la construccion de los barcos, y solo he de considerarla, aunque muy sucintamente, bajo el punto de vista de la industria nacional, puedo prescindir totalmente de esos datos que habia pedido.

Y como de pasada, he de manifestar que siento mucho hallarme en cierta aparente contradiccion con lo que ha expuesto mi amigo el Sr. Conde de Sallent al tratar de la construccion de los barcos, puesto que S. S. ha dicho que la industria nacional quizá no se hallaba en condiciones, quizá no tenía competencia para afrontar esa construccion. Ni yo lo afirmo en absoluto ni lo niego tampoco, y por eso me extrañaba la afirmacion del Sr. Conde de Sallent, que yo consideraba, sino hubieran venido despues sus explicaciones, como una afirmacion casi rotunda en sentido negativo.

Entiendo yo, Sres. Diputados, que la construccion de un barco es como cualquiera otra de esas magníficas obras de la industria moderna que se sujetan á plan preconcebido, á fórmulas matemáticas, exigiéndose para ello la presentacion de planos, de especificaciones en donde no se olvida ni el más mínimo detalle, y en este concepto, creo yo que antes que cualquier casa extranjera ó española se comprometiera á construir un barco, habia de ver si contaba con los medios necesarios para ello. A mi modo de ver, dada la construccion de barcos á la moderna, y siendo los principales elementos para esa construccion el hierro, el acero, el cobre, el zinc, ninguna otra Nacion pu-

diera hallarse en mejores condiciones que la nuestra, dada la igualdad de circunstancias, puesto que conocida de todos es la abundancia de esos metales en el país, hasta tal punto, que de nosotros se surten la mayor parte de las Naciones extranjeras, incluso las más adelantadas en esta clase de obras. Nuestros hierros de Somorrostro son los que principalmente han servido á esa Nacion que se halla al frente de las construcciones navales, á Inglaterra, para llevar á cabo la mayor parte de ellas: de esos metales se ha aprovechado tambien Alemania y se aprovecha igualmente Francia, aunque no en tan gran cantidad.

Me direis, que hasta hace poco tiempo, y aun quizá ahora mismo, se trasportan al extranjero grandes cantidades de mineral en bruto para ser fundido y reimportado en España convertido en tantos objetos como hoy construye la industria metalúrgica, pero esto no es tan cierto hoy dia como á primera vista parece, porque una Sociedad importantísima del Norte de España, la de los Altos Hornos, tiene montada su fábrica de tal manera, que puede llegar á producir y produce hasta 80.000 toneladas de acero por año. Los aceros fabricados por la Sociedad de los Altos Hornos, de la clase Bessemer, se prefieren en todos los mercados para esta clase de construcciones; y además, otras fábricas importantísimas de aquel país, como La Vizcaya y La Felguera, se ocupan tambien en esta clase de industria y dan, no solo el acero Bessemer, sino el Siemens Martin convertido en cuantas formas se necesitan para su aplicacion á la industria, como planchas, barras, barras-carriles, cabillas, hierros angulares, roblones y tornillos de diversidad de secciones y medidas.

En Cataluña tenemos tambien importantísimas casas que se vienen dedicando, desde hace tiempo, á la industria metálica, en la cual han empleado grandes capitales, y de las que han salido magníficas muestras que se ven traducidas en rails y máquinas de ferro-carriles, de barcos, de aplicacion en toda clase de industrias y en puentes metálicos, tanto para las vías férreas, cuanto para algunas carreteras del Estado y provinciales. Como ejemplo, pudiera citar la Maquinista terrestre y marítima, la casa Wohlguemuth, el Nuevo Vulcano, y otras. De esto se deduce, que no está nuestra industria tan atrasada como á primera vista parece. ¿Se les ha llamado á prueba para ver si podian construir alguno de esos monumentos de la industria moderna, como esos acorazados de 8, de 10, de 12 ó 14.000 toneladas? ¿Qué culpa tienen si nadie se los ha encargado? ¿Los habian de fabricar para dar muestra de sus adelantos y exponerlos como muestrario á los comisionados ingleses, belgas y franceces? ¿O es que se entiende que se ha de producir uno de esos artefactos por puro capricho? ¿Son acaso obras esas que se fabrican por gusto? En todas las Naciones ha sucedido lo mismo; para fomentar esas industrias, ha tenido que acudir el Estado, y con sus múltiples medios, ha podido éste desarrollarlas.

Ejemplos tenemos de esto en esa Nacion que aquí se ha mentado tanto estos dias, suponiéndola como modelo en muchas cosas, y realmente lo es, en Italia. Hace unos tres ó cuatro años, no habia allí ningun establecimiento metalúrgico montado á la altura de poder hacer ninguna clase de construcciones; y sin embargo, el mismo Gobierno italiano se apresuró á facilitar y fomentar la fundicion de Terni, encargándole desde luego una cantidad de 8.000 toneladas de acero y comprometiéndose á comprarle otra cantidad enorme, para un establecimiento de primera fundacion, cada año; de esta manera es como ese Gobierno ha creido que debia proteger su industria, que debia procurar tener dentro de su casa los medios necesarios para el desarrollo y planteamiento definitivo de una marina nacional.

No se dirá, pues, que al tratarse de la construccion de la escuadra, nos faltan los medios materiales, puesto que tenemos hierros, aceros, zinc y cobre, de las mejores clases y en las mejores condiciones. La experiencia es inútil buscarla, puesto que en España, desgraciadamente, desde el año 60, en que tan gran revolucion produjo la aplicacion del hierro á la construccion del barco, murieron por consuncion todos nuestros astilleros, tanto civiles como los mismos militares.

Otra de las condiciones que, en mi concepto, se necesitan para la construccion de esos barcos, es direccion facultativa.

Señores Diputados, sería hasta absurdo suponer que en España no puede haber personas competentes. ¿Pues no está ahí el Cuerpo de ingenieros de la marina, honra y gloria de nuestro país? ¿Pues no está ahí ese mismo Centro técnico, compuesto de verdaderas eminencias y lumbreras? Respecto de él, lo único que me llama la atencion es, que así como en Italia, en Francia, en Inglaterra, en Alemania, cuando se ha tratado de construir un barco, por el Almirantazgo ó por los Ministros de Marina se han facilitado los planos del barco, á mí me llama la atencion aquí, digo, que se pidan planos á las casas extranjeras ó á las casas españolas, como diciendo que no sabemos ni siquiera lo que queremos, puesto que se exige que vengan tipos, que vengan planos con especificaciones y detalles, como si el Centro no tuviera idea clara de lo que pide. Yo ya sé que existe ese dualismo en los altos Centros de la marina; yo ya sé que unos están por esos inmensos acorazados, y buena prueba de ello nos ha dado ahora el Sr. Conde de Sallent; yo ya sé que otros están por los buques pequeños, entre ellos el mismo Sr. Ministro de Marina, el cual, al discutirse la ley de creacion de una escuadra, si mal no recuerdo, en el Senado, entre otras razones que alegaba para que no se incluyeran en el proyecto de ley esas moles de 12 y 14.000 toneladas, una era la de que en España no estaríamos en condiciones de construirlos: mientras que, aparte de otros requisitos, propiamente facultativos, respecto á los buques pequeños, desde luego pudiera la industria nacional arrogarse la pretension y el trabajo de construirlos.

No hace muchos dias presentóse al Sr. Ministro de Marina una numerosa Comision de obreros catalanes y bilbainos exponiéndole el triste estado de la industria. A buen seguro que no necesitaban exponérselo ellos, porque á la ilustracion del Sr. Ministro no se oculta realmente el estado lamentable á que ha llegado.

Hoy mismo hay en Cataluña 8.000 obreros sin trabajo, y si estas consideraciones no las hubieran tenido presentes el Sr. Ministro de Marina, y el Gobierno todo á quien se presentaron esos obreros, de seguro no los hubiera dado palabras tan consoladoras como las que salieron de los labios del Sr. Ministro de Marina, y que no hay para que recordárselas porque hoy mismo las ha indicado aquí ya, repitiendo las que pronunció en el Senado. No vengo yo, pues, á exi-

gir que el Sr. Ministro de Marina se comprometa á llevar á cabo lo que quizá no pudiera: yo no vengo á exigirle que diga que la escuadra, tal cual está hoy proyectada, se construirá en España. Esta sería una peticion sin fundamento por mi parte, puesto que aun hoy mismo se ha dejado comprender que el Sr. Ministro duda de los tipos de buques que han de constituir nuestra armada, facultado como está por un artículo de la ley de 12 de Enero de este año, que es la de creacion de la escuadra, para escoger los tipos que crea oportunos, y que la ciencia y los adelantos diarios aconsejen.

Voy á concluir estas sencillas reflexiones pidiendo al Sr. Ministro de Marina, no que se comprometa á que la escuadra se construya por casas españolas ni por casas extranjeras; sería hacer una ofensa á S. S. creer que pudiera dar la construccion á casas extranjeras sin consultar antes las fuerzas de la industria nacional. El ruego consiste en que S. S., una vez acordada la construccion de los buques, convoque á concurso á las casas que crea que pueden hacerlo, sean españolas ó sean extranjeras, y que de quedarse con la contrata de construccion casas extranjeras se les obligue á que vengan á construir la escuadra ó los buques que sean en España, pues esta será la única manera de que renazca esa importantísima industria, madre de tantas otras, y de que sentemos de una vez la base de nuestro poderío naval, toda vez que este no dependerá precisamente de los buques que tengamos, sino, como ha dicho muy bien un ilustre orador en otro sitio, de la pujanza de la industria, del comercio, de la agricultura y de esos mismos buques, nervios importantísimos todos del cuerpo social y símbolo genuino y natural del poderío de las Naciones.

Concluyo, pues, rogando al Sr. Ministro de Marina se digne hacer alguna declaracion terminante, respecto á los propósitos que tenga referentes á la construccion de los buques de la escuadra.

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ-AMOR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cañamaque tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **CAÑAMAQUE**: Señor Presidente, entiendo que ha pasado la oportunidad del momento en que la pedí, y por consiguiente, la renuncio.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vazquez y Lopez-Amor tiene la palabra.

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ-AMOR**: La Comision, conforme en todo con las declaraciones que ha hecho el Sr. Ministro de Marina contestando al señor Conde de Sallent, da por terminada su mision en este punto haciéndolas todas suyas.

En cuanto á lo que el Sr. Marin acaba de manifestar en la parte relativa á la impugnacion de un capítulo del presupuesto, la Comision ha de ser muy breve al contestarle.

Su señoría se ha fijado principalmente, como parece que lo han de hacer todos sus amigos políticos respecto de este presupuesto, en la forma en que se han de invertir los 10 millones de pesetas que corresponde al futuro ejercicio del crédito total que votaron las Córtes para la creacion de una escuadra. Y S. S. entiende que por modo directo y eficaz el señor Ministro de Marina debe atender á la proteccion de la industria nacional, encomendándola la parte de construccion que sea compatible con el estado de esa misma industria.

Debe tener en cuenta S. S. que el problema de la reorganizacion de nuestra marina es asunto muy complejo en cuanto á los elementos que el Gobierno debe considerar para la formacion de esta escuadra. En primer lugar, la urgencia es el factor indispensable que debe tenerse en cuenta. El crédito que las Córtes han votado, ha sido para que en un plazo determinado se realice la construccion de una flota tal, que responda á nuestras necesidades. Y de paso, he de decir que si el proyecto no ha quitado al Ministro toda aquella libertad que debe tener para apreciar todos los adelantos de la época en esta clase de construcciones, por lo ménos le ha dado una pauta, que es la que ha servido á la Comision para recomendar un sistema cuya unidad táctica es el crucero. De suerte, que dentro de ese sistema, el Ministro habria de razonar de muy diferente modo que lo hicieron las Córtes al aprobar aquel proyecto de ley, si le variase en el sentido que pretendia el Sr. Conde de Sallent y S. S., en el sentido de que pueda encomendarse á la industria nacional, la construccion de los grandes acorazados que, segun SS. SS., deben formar el nervio de nuestra marina.

Además, hay que tener en cuenta que el Estado posee sus arsenales, en los cuales tiene medios de construccion mucho más poderosos que los de las Empresas particulares españolas, cualquiera que ellas sean, y sería incomprensible que el Estado fuese á proteger directamente la industria particular, desatendiendo por completo su propia administracion.

En estos términos se presentó precisamente el problema al redactarse aquel proyecto de ley. Dados los medios con que cuentan nuestros arsenales, que con ser pocos, todavía son mayores que aquellos de que puede disponer toda la industria particular, el Gobierno se encontró impotente para construir por sí la escuadra, y no tuvo más remedio que apelar á la industria extranjera, que en ménos tiempo y por ménos precio, podia facilitarle los buques que quisiera, de cualquier clase que fueran y en las condiciones de marcha y fuerza militar que exigieran las necesidades de un país eminentemente colonial.

No se puede ejercer la proteccion á la industria de la manera que S. S. quiere; solo puede tener lugar este auxilio, y esto lo ha declarado ya el Sr. Ministro de Marina en igualdad de condiciones, si las casas españolas presentaran proposiciones iguales á las de las casas extranjeras; entonces sería cuando el Gobierno podria favorecerla, sin perjuicio del interés del Tesoro. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande:* ¡Pues no faltaba más!) Pero sabe S. S. que las casas españolas siempre ponen limitacion á las condiciones; es decir, que si se trata de construir un barco en un determinado período, las casas españolas solicitan, y con razon, bajo el punto de vista de sus intereses, que ese período sea más largo; si las casas extranjeras ofrecen un tipo de barco con todos los adelantos, tanto en arquitectura como en maquinaria, como en artillería naval, las casas españolas piden que se les den medios para estudiar en el extranjero esos adelantos, para importarlos despues á España y utilizarlos. Y esto que digo por cuenta propia no es otra cosa que una explicacion de la tendencia que SS. SS. quieren dar á esta ley dentro de los recursos del presupuesto.

Por lo demás, ahora el Sr. Ministro ha manifestado al Congreso, y respectivamente lo ha hecho en la otra Cámara, que está dispuesto á complacer cuanto

pueda á S. S., que protegerá esos intereses en la forma y modo que sea compatible con el plan que para este objeto se ha trazado, interpretando con su reconocido patriotismo el espíritu de la ley.

Como no creo que tengo nada más que contestar, doy por terminada la respuesta que la Comision debe á S. S.

El Sr. **MARIN LUIS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **MARIN LUIS**: Para rectificar.

En realidad estoy conforme con todo lo que ha expuesto el Sr. Vazquez, dignísimo indivíduo de la Comision, pues es lo mismo que yo he dicho. Sin embargo, debo añadir que no he pedido siquiera proteccion para la industria, á lo cual tendríamos perfecto derecho todos los españoles aunque no fuera más que por imitar en esto lo bueno, ya que tanto malo imitamos, de los demás países.

Yo pudiera decir al Sr. Vazquez que aunque las casas españolas pidieran prórrogas, aumento de precio, cuanto quisieran, podríamos y debíamos concedérselo mejor que consentir que construyeran casas extranjeras, no haciendo con esto más que imitar como dejo expuesto, una cosa buena de otros países. Yo no diria que se hiciera aquí lo que en Italia, en la que por una ley del año 85, se concedian primas de 60 liras por tonelada á todo barco de hierro ó acero á vapor que se construyese y 15 por tonelada á cualquiera de madera á vela. (*Un Sr. Diputado*: En España tambien.) Se concedieron esas primas por las leyes de 22 de Noviembre de 68, 12 Julio de 69 y 25 de Junio de 80, y no han servido para nada porque en España no habia medios de construir barcos.

Su señoría sabe que todo el material que se introduzca en España para construccion de barcos entra libre de derechos, con arreglo á la disposicion 13 de los aranceles, y sin embargo, no se introduce nada. ¿Por qué? Porque no se construye.

Pues si ahora que disponemos de un capital de 225 millones de pesetas, de más de 300 millones de pesetas, pues es difícil calcular á lo que ascenderá; capital que le costará al país arroyos de sangre, á juzgar por lo que el Sr. Ministro de Marina calculaba que valia una peseta, pues S. S. decia que cada peseta representaba una lágrima de sangre del contribuyente; pues si ahora que disponemos de ese capital no tratamos de fomentar la industria y la marina, aguardaremos á mañana, cuando esa escuadra se haya hecho y tal vez resulte inútil, porque los adelantos hagan necesarios acorazados de más toneladas y de otras condiciones, y entonces tendremos por todo consuelo que exigir al país que haga otro enorme sacrificio, para volvernos á hallar en las mismas condiciones que hoy. Si ahora que hay que invertir ese capital que S. S. está autorizado para invertir en el plazo que quiera, puesto que la ley no marca tiempo sino para exigirlo, que ha de ser en diez años, á razon de 19 millones en cada uno, no procuramos proteger á la industria, para que se cree si no la hay, ó para que se desarrolle si existe, no sé á cuándo vamos á aguardar.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de Marina que, confirmando las palabras que tuvo la bondad de decir á la Comision de obreros que se presentó en Aranjuez, palabras que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros repitió ante esa Comision y ante mí, declare que está dispuesto á convocar á concurso á los fabricantes españoles y á los extranjeros para construir los barcos cuando S. S. quiera construirlos, y que no se hagan las contrataciones directas ni se concedan esas obras sin que puedan venir las casas españolas que quieran venir y que cuenten con medios para ello, á encargarse de la construccion de esos barcos. No quiero que se contrate nada más caro ni en más tiempo. Su señoría tiene el Centro técnico, S. S. tiene mil medios hábiles para exigir, lo mismo á los españoles que á los extranjeros, los tipos y condiciones conforme á los que habrán de construir. No pido nada que favorezca á unos más que á otros, como tendria derecho y sería patriótico, sino que se ponga la industria nacional en igualdad de condiciones con la extranjera.

Respecto de los arsenales, tambien dijo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que, si la industria particular no estaba en condiciones por falta de local y por falta de maquinaria, el Gobierno pondria á la disposicion de ella, mediante las condiciones que se establecieran, los mismos arsenales del Estado, que realmente no nos sirven para nada. De modo, que si el Sr. Ministro de Marina está animado de los mismos deseos patrióticos que le animaban antes, no sé qué trabajo le ha de costar á S. S. el hacer esas terminantes declaraciones que le he pedido. He dicho.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Permítame el Sr. Marin que le califique de impaciente, y ya explicaré esta calificacion.

Me parece que ayer ó antes de ayer, S. S. tuvo la bondad de hablar conmigo en el despacho que los Ministros tienen en el Congreso, y yo dije al Sr. Marin, que en el curso del debate repetiria las mismas frases que dirigí á los obreros de Cataluña y á los representantes de la fábrica de Altos Hornos de Bilbao.

Al contestar al Sr. Conde de Sallent, dije tambien que en el curso del debate tendria ocasion de explanar este pensamiento y de explicar por qué no merezco la calificacion de inactivo y poco iniciador; pero puesto que el Sr. Marin me ha preguntado con insistencia si tengo inconveniente en repetir lo que ofrecí en Aranjuez, haciéndome eco de la disposicion del Gobierno en este asunto, no tengo inconveniente en repetir aquí y en el curso del debate las frases de animacion, de esperanza, que dirigí á los obreros de Cataluña y á los representantes de la fábrica de Altos Hornos de Bilbao.

Me parece que el Sr. Marin quedará satisfecho, puesto que no tengo necesidad de repetir ahora las mismas frases que entonces pronuncié. En el curso del debate procuraré hasta recordar las mismas frases, y si es necesario hasta la entonacion.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **MARIN**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Rodriguez Correa tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Señores Diputados, me han advertido algunos compañeros que he sido aludido, cuando no me hallaba presente, por el Sr. Conde de Sallent, que se ha servido citar y leer párrafos de un folleto mio, en el cual coleccioné varios artículos que escribí sobre la forma en que se redactaban y

presentaban á las Córtes los presupuestos del Estado; cuestion que trataba en términos generales, no limitándome á examinar el presupuesto que entonces habia presentado, que era el del Sr. Cos-Gayon. Refeíanse, pues, mis censuras á la forma técnica de los presupuestos, y no trataba de resolver ninguna cuestion relativa á la manera de realizarse los servicios del Estado.

Aquel folleto, que estaba dividido en tres partes, contenia lo que en varios artículos habia tenido ocasion de publicar sobre contabilidad administrativa, y al ocuparme en este concepto de los presupuestos, los examinaba bajo el punto de vista de las exigencias de la ciencia moderna, y los comparaba en su forma con los presupuestos de otros países; pero claro está que mis censuras no se dirigian exclusivamente al presupuesto presentado por el Sr. Cos-Gayon, aunque de este con especialidad me ocupaba por ser el último presentado, sino que me referia á los de muchos años anteriores. Publicados los artículos y coleccionados en ese folleto, nadie se fijó en él, cosa muy natural por ser mio; pero impreso y publicado, era del dominio público, y, por consiguiente, el Sr. Conde de Sallent, al ocuparse de él en esta sesion, no ha hecho uso de ningun arma prohibida.

Casi no necesitaba decir, que hoy sostengo todo lo que entonces dije; pero, como parece que S. S. ha omitido en su lectura algunos párrafos, indicando que no le parecia conveniente leerlos, debo declarar que en esos párrafos no hay la menor ofensa para nadie; son sencillamente frases, que pasan muy bien en el estilo periodístico y que no serian propias del estilo parlamentario, como, por ejemplo, algun cuento humorístico ó alguna frase empleada por el vulgo para dar ejemplo de una cosa.

Por consecuencia, tranquilícese el Sr. Ministro de Marina, ni para el Ministro que entonces dirigía ese departamento, ni para los Cuerpos de la armada, ni para nadie habia la menor ofensa; era pura y simplemente una crítica del presupuesto en cuanto á su forma. Verdad es, que allí exponía mis opiniones, defendia lo que pudiera llamar mis ideales; pero en eso no puede haber para mí, ni como escritor ni como Diputado, ninguna responsabilidad que eludir, porque yo no he tenido hasta ahora ocasion alguna de realizar las cosas buenas ó malas que allí defendia, y cada uno es dueño de sostener su ideal; que ideales todos tenemos, y cada uno tiene el suyo respecto á las condiciones que los demás hombres debieran reunir, sin que ese ideal se oponga á que tomemos la sociedad como la encontramos, y en la medida de nuestras fuerzas procuremos mejorarla.

Por lo demás, si como crítico de presupuestos, si como escritor, sostengo todo lo que entonces escribí, como Diputado ya es otra cosa. Yo no tengo ninguna intervencion en el presupuesto de Marina, no soy siquiera de la Comision de presupuestos y ni aun puedo decir, porque no lo he estudiado, si este presupuesto es igual ó es diferente del que se presentó en tiempo del Sr. Cos-Gayon. Aparte de esto, que bastaria para alejar de mí toda responsabilidad, tengo que hacer notar una diferencia esencial; y es, que cuando yo preparaba mi folleto se estaba ocupando el Parlamento de la reorganizacion de la armada, y sobre esa cuestion, puesta sobre el tapete, decia yo lo que me parecia. Hoy, votados ya los créditos oportunos para aquella reforma, no tengo nada que decir sobre eso.

Me he levantado únicamcamente para afirmar lo que afirmaré siempre, esto es, que sostengo todo lo que digo bajo mi firma, y para asegurar que en aquellos artículos no habia nada depresivo para el Sr. Ministro de Marina, ni para los Cuerpos de la armada, ni para nadie, absolutamente para nadie. Aquello se referia á la manera de confeccionar los presupuestos, sobre lo cual tengo ideas propias, que no puedo imponer á nadie. Si algun dia me viera en el caso de confeccionar un presupuesto, lo confeccionaria, como entiendo que debe hacerse; los demás los hacen como estiman oportuno; esto es cuestion de principios, y ahora no es ocasion de discutirlo.

Y concluyo repitiendo al Sr. Ministro de Marina, que no hay en ese folleto nada que pueda ofender á S. S., ni á nadie. Tendré el gusto de mandar á S. S. un ejemplar; S. S. lo leerá, y si le hace gracia, se reirá; pero tengo la seguridad de que no encontrará en él nada depresivo, ni para S. S., ni para nadie.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Marin Luis tiene la palabra.

El Sr. **MARIN LUIS**: Doy gracias al Sr. Ministro de Marina por sus terminantes declaraciones, y suplico á S. S. que procure que no suceda con la construccion de la escuadra lo que sucedió con la de nuestros ferro-carriles, que produjo la exportacion de una inmensa cantidad de millones al extranjero, por la imprevision de los Gobiernos de aquella época que no procuraron que esa industria se aclimatara en España, y que ha sido y es desgraciadamente, más que medio de engrandecimiento, causa de su abatimiento y de su ruina.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Marqués de Pidal tiene la palabra, segundo en contra.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: Dos cuestiones se presentan al examinar en la actual legislatura el presupuesto del Ministerio de Marina: la primera, referente al presupuesto mismo y á las reformas que en él se hayan debido introducir; la segunda, relativa al estado en que se halla la creacion de nuestra escuadra, despues de la ley votada á fines del año último.

Sobre la primera de estas cuestiones, sobre la referente al presupuesto, poco tengo que decir despues de lo que aquí se ha expuesto por el Sr. Conde de Sallent, y teniendo en cuenta que otros Sres. Diputados han de tratar preferentemente de este punto.

Diré, sin embargo, que no es muy justa la defensa que del presupuesto se pretende hacer comparándolo con el de años anteriores, y diciendo que es igual á otros, porque hay que tener presente que este es el primer presupuesto que se trae á las Cámaras despues de que una Comision presidida por el Sr. Moret, y de la que formaba parte el Sr. Maura que dignamente nos preside, y otros individuos de la mayoría entonces del partido conservador, indicó de un modo muy preciso, de una manera unánime y en que todos convinieron, las reformas necesarias, indispensables á que habia de atenerse el presupuesto de Marina; reformas sin las cuales, decia aquella Comision en su dictámen, y explanaba despues el Sr. Moret con su elocuente palabra, valdria más no acometer la empresa de reorganizar nuestra escuadra.

Esas reformas son las que no encuentro en el presupuesto de Marina, el cual no está limpio de esas otras reformas que se hacen por reformar ó por halagar determinados intereses; pero esas reformas cuyo objeto es hacer economías en el personal para mejo-

rar los servicios, para disminuir la enorme desproporcion, por todos confesada, entre el personal de la marina y el servicio material de la misma; desproporcion que hacen de España una verdadera excepcion, supuesto que puede decirse que España es respecto al material naval la décima de las Naciones de Europa, y la quinta respecto al personal de su marina, esas reformas no se ven en el presupuesto. Ninguna de las cuestiones que entonces se discutieron y en las que todos estaban conformes, las veo planteadas: la única es las Ordenanzas de los arsenales. Por una reforma que creo dejó preparada el señor vicealmirante Pezuela se hizo lo que en aquella Comision se indicaba. Se reformaron las Ordenanzas de los arsenales, pero se hizo la reforma de una manera que vino á destruir las ventajas que entonces se esperaban, puesto que la base de la reforma era que no fueran los capitanes generales sino los comandantes de los departamentos los que tuvieran la autoridad absoluta, omnímoda dentro del arsenal, sin perjuicio de la alta inspeccion que correspondia á los capitanes generales. Pues bien; esto no se ha cumplido. Siguen siendo los capitanes generales los que tienen el mando de los departamentos; y tanto es así, que el Sr. Ministro de Marina nos ha dicho una cosa que prueba hasta qué punto esa reforma es defectuosa. Su señoría nos ha dicho que en uno de los departamentos más importantes, el capitan general ha delegado todas sus funciones en el comandante del arsenal, porque creia que este era el medio más á propósito para que esta reforma produjese sus frutos.

Y en efecto, segun mis noticias, ya en ese departamento empieza la reforma á producir sus frutos, y en cambio, en los otros dos arsenales donde no se ha hecho la reforma que de este modo dejo mencionado, las cosas siguen en el mismo estado que antes. Pero aparte de esto, vuelvo á decir que la primera necesidad que estaba indicada era la de que no figuren en el presupuesto más buques que los que presten realmente servicio, porque todavía encuentro que figura en el estado general el vapor *Piles*, cinco goletas, como se las llamaba antiguamente, ocho ó diez cañoneros para Cuba y Puerto-Rico, y en el presupuesto mismo, nos encontramos con las goletas *Prosperidad* y *Caridad*, que segun tengo entendido, están completamente inservibles. Esta era la primera reforma que se pedia, y aunque reducida á estos dos ó tres barcos, reconozco que no es de mucha importancia, sin embargo, como esto no puede obedecer más que al deseo de mantener el personal, esta es una de las reformas más fáciles y elementales que primeramente debieran haberse hecho.

Lo mismo puede decirse respecto de la infantería de marina, y de la unificacion de cuerpos. Esta cuestion es realmente delicada, pero no por ser difícil puede dejar de resolverse; yo creo que la opinion está hecha en esta materia en el sentido de que ha llegado el caso de introducir reformas radicales en este servicio, teniendo sí en cuenta lo que los intereses creados á la sombra de la ley merecen; pero atendiendo á remediar la desproporcion que la creacion de las reservas ha introducido en las fuerzas de este cuerpo, produciendo un extraordinario número de oficiales para la fuerza de tropa de que en activo servicio consta el cuerpo; fuerza que por otra parte no se necesita para nada, habiendo quedado reducido su servicio al servicio de los arsenales. Esto exige una radical trasformacion en esta fuerza, que la convierta en un ejército colonial, como por algunos se ha pensado, ó que la atribuya algun otro servicio más útil que el que presta en la actualidad. Por de pronto, yo creo que se deberia cerrar la academia de ese cuerpo, cuyo personal figura en el presupuesto por más de 97.000 pesetas.

Ninguna de estas reformas, digo, se ha llevado á cabo; y aunque aparezca en el presupuesto una economía de unas 215.000 pesetas, en el personal yo declaro que no la he podido encontrar, porque si procede de la supresion de las Ordenaciones subalternas de pagos, por esta supresion toda la economía que se logra es la de 13.600 pesetas á que ascienden las gratificaciones á los marinos que las servian, porque los sueldos, claro es que se siguen pagando. De modo que no resulta la economía de las 215.000 pesetas; pero en cambio hay un aumento por un mayor goce de haberes de los subalternos de la armada, que son ciertamente muy dignos de la consideracion del país, pero que en el estado en que nos encontramos, cuando tantas reformas se esperaban del presupuesto de Marina, es extraño que ésta, que tiene por objeto un aumento en el personal, sea la única verdadera reforma que se haya hecho. Es más; en el reglamento de esas clases se les ha concedido derecho á haberes pasivos, derechos que han resultado ilusorios, porque segun tengo entendido, en las Ordenaciones de pagos se han negado á satisfacérselos por no estar concedido el derecho por una ley.

De modo, señores, que despues de haberse anunciado que era llegada la hora de la reorganizacion de los servicios de nuestra marina, nos encontramos con que viene este presupuesto en el mismo estado que los anteriores.

Pero declaro que esta cuestion, con ser tan importante como en realidad lo es en sí, y por estar íntimamente ligada con la reorganizacion de nuestras fuerzas navales, no es, sin embargo, la que me ha movido, en primer término, á usar de la palabra; la cuestion que me ha obligado á hablar es una cuestion aún más grave y más urgente, es una cuestion de un interés vital y supremo para el país; me refiero al estado en que se halla la creacion de la nueva escuadra.

Sin remontarnos, señores, á época muy lejana; tomando solo como punto de partida la discusion que hubo aquí cuando se presentó el programa de fuerzas navales en 1885, es lo cierto que entonces oimos á un Ministro de marina español declarar noble y valientemente á la faz del país, que no teníamos escuadra; que nuestras costas estaban totalmente indefensas, y que él acudia á las Córtes y declaraba que declinaba toda la responsabilidad en lo que pudiera suceder en el porvenir, siguiendo este estado de cosas. Declaracion más grave, no sé yo cuando se ha oido en el Parlamento español; y aumentó su gravedad, el que lejos de ser contradicha por nadie, fué confirmada y robustecida por todos los que tomaron parte en aquella discusion, y muy especialmente por la Comision que dió aquí dictámen sobre este proyecto. Aquella Comision, que presidió el actual Sr. Ministro de Estado, y de la que formaban parte el Sr. Maura, juntamente con otros Diputados de aquella mayoría, declaró en su dictámen que efectivamente no teníamos barcos ni para trasportar á nuestros soldados, porque estaban expuestos al conducirlos á ser sepultados en el seno de los mares; ni siquiera para perseguir el contra-

bando en nuestras costas, porque todo lo que teníamos de material realmente servible, se reducia á seis buques de segunda ó tercera clase.

Yo creo, señores, que hecha una declaracion de este género ante el país, que nunca se habia hecho con aquella solemnidad, precision y franqueza con que entonces se hizo, yo creo, señores, repito, que no habia desde entonces más que dos caminos que seguir: ó resignarse completamente, no ya á figurar postergados á las marinas de otros países, sino á vivir indefensos y á ser, en un caso dado, juguete de todas las demás Naciones, que para algo crean marina de guerra y aspiran paladinamente á conquistar por este medio su engrandecimiento colonial, ó envolverse en el manto de la fatalidad y del infortunio y resignarse á desaparecer de entre las Naciones que cuentan para algo en los mares, siquiera sea solo para su propia defensa, ó dedicarse, como el mismo Sr. Moret decia, sin vacilaciones ni intermitencias, con grande energía y decision, á tener pronto una escuadra.

Parecia que habíamos seguido el primero de los caminos, por mezquino y fatal que fuera, al ver los entorpecimientos que aquel proyecto tuvo aquí y que llegó hasta sepultarse en el Senado, y al ver la algarada que se armó porque el general Antequera mandó construir entonces el *Pelayo*, es decir, el único buque acorazado que con arreglo á las necesidades modernas poseemos. El Sr. Antequera, con una resolucion que debiera servir de imitacion y de estímulo, teniendo la conciencia de su deber y en vista de las circunstancias críticas, cuando veia acaso su proyecto fracasado, él solo tuvo energía bastante para mandar construir el *Pelayo*; y gracias á esto tiene la marina española un buque acorazado, digno de este nombre, y el actual Sr. Ministro ha tenido la honra y el gusto de haberle visto botar al agua, y sabe qué buen efecto ha producido esto, porque se ha construido en ménos de dos años y medio. La *Numancia* no está hoy en las condiciones que todo buque acorazado debe tener.

Pues bien; como digo, podia caber todavía esta alternativa; pero vino un suceso gravísimo, el hecho más grave, como conflicto exterior, que quizás ha podido acaecer en España desde los tiempos de la guerra de la Independencia; todos comprendereis que me refiero á los sucesos de las Carolinas.

Yo no condeno, ¿cómo he de condenarlo en absoluto? aquel movimiento que por todas partes se sentía; despues de todo, vale más una Nacion que está excitada en sus sentimientos patrióticos, aunque sean muchas veces con exageracion, que no que sea indiferente y se deje arrastrar por los suelos. Pero es lo cierto, señores, que al patriotismo del Rey, á la pericia de aquel Gobierno y de su jefe, y á los sentimientos elevados y pacíficos de que dió muestras el Emperador de Alemania, debimos el salvar el mayor de los conflictos que podíamos tener, no solo porque luchábamos con uno de los poderes continentales más fuertes de Europa, sino porque tenía una marina con la que nosotros no podíamos competir; salvamos aquella grandísima dificultad, demostrando en esto cuán útil es la Monarquía, porque no sé lo que hubiera pasado si el Rey no hubiera estado dispuesto á sacrificar sus intereses dinásticos, cosa que no pueden hacerla sino los Reyes hereditarios, con aquella energía que se remonta á los primeros tiempos de la historia, porque tienen fé en que no concluirán nunca. Solo por este patriotismo del Rey salvamos aquel conflicto; y no únicamente por las simpatías que el Rey habia sabido despertar, y que pudieran influir en la corte de Alemania, sino porque al mismo tiempo el Rey puso cuanto habia que poner y contuvo realmente aquel movimiento de la opinion, justo sí, pero extraviado en sus manifestaciones; y digo extraviado, porque pudo envolvernos en gravísimos conflictos.

De todos modos, señores, entonces, y á este efecto, he traido yo este recuerdo al debate, se demostró de una parte el sentimiento universal de nuestra Nacion, y de otra parte la deficiencia declarada de nuestra falta de medios. Y resultó ya claro que España no era sola la Península que pisamos, ni siquiera las colonias, sino que para nosotros estaba la Patria en la última isla desconocida y remota, donde apareciera que habia sonado el nombre español.

De un lado teníamos estos sentimientos heróicos ó temerarios, pero avasalladores y universales. Del otro nuestra absoluta deficiencia é indefension marítima reconocida y declarada. Pues cuando esto sucedia, ¿podia caber duda á nadie de que era necesario apelar á todo trance y con toda urgencia á todas las fuerzas de la Nacion para remediar ese estado de cosas? De aquí, señores, la ley de la escuadra votada por todos los partidos, sacrificando para ello sus opiniones, ley que no se discutió en el Congreso, y que en el Senado solo tuvo una ligera oposicion patriótica.

Y esta ley, despues que una mano previsora introdujo en ella ciertas modificaciones que el patriotismo de sus autores aceptó, esa ley era una autorizacion ámplia, amplísima al Sr. Ministro de Marina, para que en el menor tiempo posible dotase á España de una escuadra.

El Sr. Ministro de Marina se lamentaba hoy de la situacion en que se encuentra, y yo creo que solo siguiendo ciertos derroteros podrá tener motivos para ello. Porque si es cierto que esa ley, al mismo tiempo que daba al Ministro de Marina esta amplísima autorizacion, le imponia los más estrechos é imperiosos deberes; no los deberes secundarios y normales de atenerse á un reglamento ó el de seguir esta ó la otra regla de conducta, sino el deber supremo de que en un espacio de tiempo, en el más breve espacio de tiempo posible, si podria ser en seis años, mucho mejor que no en diez, y si podia ser en otro plazo más breve todavía mejor, dotase pronto á España de una escuadra, y que por lo mismo que la creacion de una escuadra es siempre obra del tiempo, no desperdiciase el tiempo para acometer esta empresa.

En esta situacion, comprenda el Sr. Ministro de Marina, y comprenda tambien el Congreso, que no podemos nosotros, que no puede esta minoría, que no puede, en realidad, ningun representante de la Nacion, abandonar ya ese propósito; que no podemos contentarnos con buenas palabras, ni con vagas promesas; que no podemos tranquilizarnos con saber que andan lentamente por los trámites, en vías de preparacion ó de estudio, los expedientes de las oficinas; que no podemos siquiera refugiarnos, algunos, en nuestra incompetencia, porque nadie, entre nosotros, es incompetente; nadie puede serlo cuando de los intereses supremos de la Patria se trata. Estamos todos, por el contrario, en la obligacion de vigilar, de examinar, de investigar, de inquirir cuanto sea necesario, para que ese esfuerzo vital de la Nacion española no quede escrito en el papel, sino que se lleve á la práctica. De aquí que por más que yo respete

y considere al Sr. Ministro de Marina como él se merece, y por más que yo conozca las circunstancias de que está adornado, de caballerosidad, de pericia y de moralidad intachable, de aquí que esté en el caso de censurarle, sin embargo, precisamente porque, teniendo todas esas condiciones reconocidas por todo el mundo, S. S. tiene además de las atribuciones que le da la ley, una gran autoridad moral para poder hacer pronto y ámplio uso de estas facultades, por encima de todas las preocupaciones y de todos los intereses.

Y tengo que censurar con pena á S. S., sobre todo despues de su discurso de esta tarde, porque el discurso de S. S. ha sido una confirmacion de lo que yo me temia, juzgando solo por los factores y por los datos que el trascurso del tiempo arrojaba. Decia el señor Ministro de Marina, contestando al Sr. Conde de Sallent, que la ley de la escuadra llevaba muy poco tiempo de promulgada, que era de 12 de Enero de este año. No regatearé yo á S. S. esta fecha, por más que ya principiara por llamar la atencion de los que siguen este asunto con la patriótica ansiedad que el caso requiere, el ver que una ley de tal importancia tardase en ser sancionada y en aparecer en la *Gaceta* bastantes dias despues de haberse votado en el Senado. ¿Pero es tan poco tiempo el de seis meses para que no sepamos á estas horas siquiera cuál es el plan que S. S. se propone llevar á cabo, mejor dicho, para que sepamos ya despues del discurso del Sr. Ministro de Marina que todavía no hay plan ninguno, que todavía no se ha determinado qué clase de grandes embarcaciones van á construirse?

El Sr. Ministro de Marina nos ha hablado de la construccion de barcos pequeños, supongo que de torpederos, y he oido con sentimiento á S. S., que absolutamente no tenía pensamiento fijo sobre la construccion de grandes acorazados y de grandes cruceros; que si acaso los dejaria como para remate para la cúpula del edificio. ¡Cómo no ha de alarmarme, señores Diputados, este estado de cosas! Si la ley hubiera venido redactada conforme á lo que era entonces el espíritu del que la formuló; y si, como he dicho, no se hubieran introducido en ella modificaciones de tal índole que la dejaban convertida en una autorizacion para que el Sr. Ministro de Marina, con solo la traba de consultar á un Centro dado, resolviere lo que estimara más conveniente, ¡ah! yo comprenderia que el Sr. Ministro de Marina, atemorizado ante la responsabilidad, por un lado, de no ejecutar los preceptos legales, y ante la ineficacia de semejante sistema de defensa naval por otro, hubiera venido á las Córtes á exponer lo crítico de esta situacion; pero yo estoy seguro de que esta cuestion no ofrece ningun género de duda al Sr. Ministro de Marina. No se trata, en efecto, de negar, ni de analizar la importancia que los torpederos puedan tener como arma de combate y de defensa de las costas, sino que se trata de saber si hemos de aceptar como buena la verdadera revolucion que trataba de introducirse en la marina de guerra precisamente cuando se aprobó la ley de la creacion de la escuadra. Esta revolucion tenía por objeto proscribir en absoluto los buques acorazados de todas clases y constituir la base toda de la marina en la construccion de torpederos; lo cual significaba, nada ménos que la negacion de la escuadra, la negacion de ese gran poder moral y material que una escuadra lleva siempre consigo. Esto estaba de moda, esto se habia patrocinado por un escritor brillante, que ni siquiera, segun creo, era marino; y esto estaba poniéndose en ejecucion, aunque sometiéndolo á ensayos prévios por el almirante Aube, en Francia.

Pues bien, señores; yo pregunto al Sr. Ministro de Marina, que en todo, pero sobre todo en esto, puede dar lecciones al que os dirige la palabra y á muchos Sres. Diputados: ¿puede tener duda alguna hoy una persona tan competente como S. S. de que esta revolucion en la marina y esta sustitucion de una escuadra por una flotilla de torpederos, aun antes de las últimas recientes experiencias era cosa que pudiera prevalecer? De ninguna manera. No solo las experiencias verificadas en Mayo del año pasado, como las verificadas en Mayo del presente año, han demostrado, en efecto, que la arrogante pretension de hacer que el torpedero de alta mar sustituyese al acorazado, no podia prevalecer. Las experiencias hechas en Inglaterra y en Francia, á pesar de que las de Francia puede decirse que se han hecho con el deseo natural de complacer á un Ministro que tenía cierto interés en que su pensamiento se llevara á cabo, han dado un resultado completamente contrario al que se esperaba y se suponia. En la experiencia hecha por Francia, de 79 torpederos vinieron á quedar útiles en definitiva, para la experiencia despues de un exámen de dos meses tan solo, unos 6, segun creo, y en la prueba hecha por Inglaterra, á la hora de haber empezado la experiencia, 9 torpederos estaban completamente inutilizados.

El año pasado los torpederos franceses, á pesar de hallarse el mar muy bonancible, no pudieron efectuar en buenas condiciones la travesía que se les habia señalado; al llegar al golfo de Gascuña no pudieron hacer uso de la brújula y alguno arribó á un puerto de España para el cual no venía destinado. Y este año la escuadra francesa que partió de Tolon para Argel, debiendo encontrar á su paso á los torpederos que estaban convenientemente situados en la rada de Ajaccio y sabian la salida fija de la escuadra y su llegada á Argel, la escuadra acorazada pudo hacer perfectamente la travesía sin hallar á su paso á los torpederos, que por efecto del mal tiempo no pudieron hacerse á alta mar. Es más, la escuadra acorazada regresó luego tranquilamente sin encontrar tampoco á los torpederos á su paso.

Estas pruebas son tan decisivas como pueden serlo en esta clase de ensayos, porque la decision en este asunto no cabe hasta que estalle una verdadera guerra y se pueda juzgar de los efectos destructores y mortíferos de estos diferentes medios de armamento y defensa; pero la verdad es, que la experiencia de las últimas guerras entre Rusia y Turquía, entre Chile y Perú y entre Francia y China no acreditan en modo alguno, á los ojos de ningun país, que los torpederos hagan inútiles y puedan sustituir con ventaja á los buques acorazados.

Uno de los jefes de la escuadra francesa, el contraalmirante Du Pen de Saint André, que ha tenido ocasion de conocer á fondo este asunto, ha publicado, aun antes de estas experiencias, un estudio muy convincente y concienzudo, diciendo que para él, como para casi todos los oficiales de la marina francesa era cosa fuera de toda duda que en alta mar los torpederos no pueden sostenerse mucho tiempo, y que no eran más que un medio de ataque como cualquiera otro, al que se le podia oponer cualquiera otro medio de defensa y de ataque tambien; que algunos resulta-

dos incompletos y parciales que habian obtenido en las últimas guerras, se habia debido á la falta de vigilancia de los navíos turcos y chinos, y que los efectos destructores del torpedero, cuyo valor principal consiste en poder destruir al acorazado, acercándose á él en la oscuridad y traidoramente, quedaban anulados desde el momento en que el buque acorazado, provisto de luz eléctrica, pudiese iluminar un gran espacio del mar por el que surcaba.

De aquí que ya se esté tratando de perfeccionar y de llevar á cabo el torpedero submarino que sustituya á los torpederos autónomos de Witchead y á los de alta mar de Thorninerott, y que á su vez se trate de que los acorazados tengan una base insumergible, de una sustancia más ligera aún que el coco para que no llegaran á perder nunca totalmente su línea de flotacion, y que los hiciera al propio tiempo impenetrables, hasta cierto punto, á los proyectiles, ó por lo ménos que produjera el efecto de que los proyectiles no causaran tanto estrago.

Esto está, si no en el terreno de las ilusiones, porque lo patrocinan autoridades respetables, en un estado de incubacion; y lo cito solo para demostrar que los términos del problema y de la lucha entre los diferentes elementos de combate marítimo no han cambiado de como están planteados hace mucho tiempo; que la revolucion que con el uso exclusivo de los torpederos se queria introducir en la guerra naval, no ha prevalecido; pues si bien el Sr. Ministro de Marina dijo esta tarde que no se habia dicho aún la última palabra sobre todos estos puntos, como S. S. mismo dijo en otra ocasion á propósito de este mismo asunto, de la construccion de la escuadra, no hemos de estar aguardando á que se diga esa última palabra, porque entonces no concluiríamos nunca. Lo único que yo quiero es hacer observar que la existencia de los acorazados, como base de una escuadra, se halla como cuando la Junta organizadora los proponia y como cuando los propuso tambien el general Antequera; y hoy, despues de haber pasado esta crísis, que para muchos no ha debido serlo, se está en el caso de volver á afirmar aquellos conceptos.

En cuanto á los tipos de los acorazados, que acaso no hubiera necesidad de que tuvieran ni con mucho el desplazamiento y demás condiciones del *Pelayo*, esta ya es una cuestion en que yo no me atrevo á entrar; para eso tiene el Sr. Ministro, además de su propia competencia, Centros que le asesoren; pero al oir decir á S. S., como dejo indicado, que lo que deseaba era hacer la escuadra, pero dejando para remate de ella la construccion de los acorazados, me he alarmado de gran manera, se lo confieso á S. S., porque si vamos gastando las cantidades presupuestas en los buques menores, si gastamos 75 millones en torpederos, cuando su ineficacia está probada, no en su papel de arma de combate ó de defensa de las costas, sino en el concepto de que sean base de una escuadra, y de este modo figuran en la ley, ¿qué nos va á quedar para cuando empecemos á construir los acorazados? ¿cuánto tiempo hemos de tardar en construirlos? Y mientras esto sucede, la escuadra española estará reducida á no tener más que un acorazado, cuando todas las Naciones, aun esas mismas que están haciendo esos experimentos con los torpederos, apresuran la construccion de acorazados. Los mismos Estados-Unidos, que antes se nos citaban como ejemplo de que no se construian ya acorazados sin echar de ver que como aquel es un país que tiene tan poderosa industria y tantos medios de accion, tenía sus barcos montados en servicio de paz, porque podia en caso de guerra armarse pronta y fácilmente; los mismos Estados-Unidos están construyendo sus acorazados, como los construye Inglaterra, como los construye China, y bueno es observar que con esos buques podria China amenazar fácilmente nuestras islas Filipinas.

Yo, señores, vuelvo á repetirlo, si no fuera por el grandísimo respeto que me merece en todo, y particularmente en estos asuntos, el Sr. Ministro de Marina, diria que me habia quedado atónito al oirle decir, quizás haya sido mala inteligencia mia, que no pensaba construir acorazados, y que en todo caso, si los construia sería como la cúpula ó el remate de este edificio de la armada.

Y esto me ha sorprendido tambien por otra razon. Si mis noticias son exactas, el Centro técnico, única autoridad que tiene que consultar S. S., le ha dado un dictámen hace ya tres meses, en el cual decia que debian construirse desde luego por lo ménos tres cruceros, pero tres cruceros con condiciones tales en su coraza, en sus torres, en su artillería, etc., que bien pudieran considerarse como acorazados de segunda clase; y esto con el objeto de ir atendiendo á este primer período de construccion, puesto que con esos tres cruceros podríamos formar una unidad táctica de combate que nos permiera ir á Filipinas sin miedo de que nos interceptara el paso otra escuadra de la que allí más fácilmente pudiera presentarse.

Yo desearia saber del Sr. Ministro de Marina si es cierto que ese Centro técnico ha dado el dictámen á que me refiero, porque si lo ha dado, es de sentir que S. S. no haya tomado resolucion sobre este punto, ya para rechazar, ó ya para aceptar aquel dictámen; y me alegraria que, conformándose S. S. con ese informe que se ha llevado hasta la más completa escrupulosidad, toda vez que ni siquiera se nombran en él los acorazados, hiciera que estos se pusieran inmediatamente en construccion, tanto más cuanto que el Centro técnico ha tendido á satisfacer en lo posible á la industria nacional sin prescindir de la extranjera, por más que, vuelvo á repetirlo, yo creo que, por fortuna, en una cosa tan vasta como la construccion de una escuadra, habrá ámpliamente para todos; pero repitiendo siempre que toda clase de consideraciones deben quedar subordinadas á la necesidad de que tengamos pronto, pronto, una escuadra en los mares.

Y si el Centro técnico aconseja que se encarguen al extranjero dos de estos cruceros y que el otro se haga en un arsenal de España, y además esos avisos y torpederos se encarguen asimismo á los arsenales españoles, porque en las industrias particulares no hay nada dispuesto para hacer grandes construcciones: aunque en Barcelona, en Pasages y en algun otro punto se han reunido los elementos de material y personal necesario, y en Bilbao, segun tengo entendido, se están trasformando las construcciones de hierro en acero; pero, en fin, si el informe de ese Centro técnico, autoridad competente, está en ese sentido, bien podia S. S. haber tomado una resolucion; porque cuando ese Centro ha dado dictámen, es claro que habia tomado todas las medidas; y si fuera tachado de poco expeditivo ese dictámen, en la construccion de la escuadra, de ningun modo puede ser tachado de precipitado; y no autoriza, á mi juicio, que S. S. no haya tomado una resolucion y no haya mandado cons-

truir esos cruceros, y tendríamos por de pronto el *Pelayo*, y esta unidad táctica de tres cruceros blindados que nos permitiria ir á Filipinas; pero creo que, en el estado en que se encuentra la industria naval, bien haria S. S. en ordenar la construccion de otros dos acorazados, y con esto, nos iríamos acercando á la construccion de la escuadra, y tanto el informe de la Junta consultiva de la Armada, como el proyecto de ley del Sr. Antequera, se verian cumplidos.

¿Pero es que faltan á S. S. medios de accion? Tampoco. Apenas se ha proclamado la ley de la escuadra, por todas partes ha habido como una verdadera competencia, por más que hasta esta ventaja tenía S. S.: que ha de haber trabajo para todos; se ha formado un Sindicato poderoso, compuesto de varias casas extranjeras, que han dado á S. S. toda clase de facilidades en el pago y para la construccion, y aun la misma casa que ha construido el *Pelayo*, y que tiene á su cargo tres cruceros de primera clase de otras tantas Naciones; y al lado de éstas, tengo entendido que tambien una casa de Inglaterra, la casa Nappier, está dispuesta en brevísimo plazo á hacer todo esto; al propio tiempo, pueden encargarse otros barcos á la industria particular. ¿Es que todavía á S. S. le detiene alguna otra consideracion? Su señoría debe despojarse de esos sentimientos, que le honran ciertamente, pero que entorpecen su marcha; necesita decidirse pòr la industria nacional ó por la extranjera, pòr una cosa ú otra; pero en esto no hay responsabilidad para S. S., porque nadie ha de exigírsela; la única responsabilidad que le debe preocupar á S. S., y mucho, no son esas responsabilidades pequeñas, sino la responsabilidad grande de que, en el tiempo que ha ocupado S. S. el Ministerio de Marina con tánta honra suya y gusto del país por otros conceptos, no haya puesto mano S. S. en esta obra urgente, salvadora y patriótica de la construccion de la armada.

El Sr. **DIAZ MOREU**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **DIAZ MOREU**: Señores Diputados, el señor Marqués de Pidal ha pronunciado un elocuente discurso, como todos los suyos; pero S. S. no ha tratado del presupuesto de Marina. El Sr. Marqués de Pidal, con la competencia que trata todas las cuestiones, ha hablado de la construccion de una escuadra, y con este motivo, ha dirigido severísimos cargos al Sr. Ministro de Marina, por creer que éste no cumple la ley de 29 de Diciembre de 1886, y ha añadido, de acuerdo con el Sr. Diputado de la minoría conservadora que ha consumido el primer turno de totalidad de este presupuesto, que vive el Sr. Ministro en una inaccion perjudicial á los intereses de la Patria.

Pero el fin que se proponia S. S. al dirigir estas censuras, era el de obtener declaraciones en punto á saber en qué plazo se construirá la referida escuadra.

El Sr. Ministro de Marina ha contestado hoy á este propósito lo oportuno al hacerse cargo del discurso del Sr. Conde de Sallent, y dará tambien ámplias explicaciones porque á él personalmente atañen, cuando haga el resúmen de este debate, para demostrar al Sr. Marqués de Pidal, como á todos los señores oradores que se ocupen del presupuesto de Marina, que está dispuesto á llevar á cabo la ley; porque su propósito, como el del partido liberal, es el de dotar á España de una marina de guerra, de un material suficiente á satisfacer las necesidades de la Nacion, y útil para resolver los conflictos que pudieran presentarse. De lo contrario, el partido liberal no hubiese hecho esta ley; el partido liberal no hubiera sido siempre el más entusiasta defensor de la necesidad de construir una escuadra, entusiasmo revelado más aún, si cabe, despues de los sucesos de las Carolinas, de aquellos memorables y recientes sucesos que como decia muy bien el Sr. Marqués de Pidal, tuvieron una satisfactoria terminacion, no solo por la habilidad de los Gobiernos que intervinieron en ellos, y al actual cabe la gloria de su terminacion definitiva, sino tambien por haber intervenido con sus sábios consejos y madurez de juicio, nuestro malogrado Monarca Don Alfonso XII, á quien nunca lloraremos bastante.

Las cuestiones que á la marina se refieren son del mayor interés para los pueblos; pero en España, desgraciadamente, no han tenido toda la atencion precisa hasta esos mismos sucesos de las Carolinas, y á cuya raíz se iniciaron suscriciones, y el patriotismo se manifestó como se manifiesta siempre en nuestra Patria cuando se hiere la fibra más delicada del pueblo español, que es su independencia.

En esas suscriciones se demostró el patriotismo de todos; los círculos, las diferentes clases sociales, el pobre como el rico, el anciano como el jóven, y hasta la mujer, que comparte con nosotros las dulzuras del hogar, aportaron su óbolo con el objeto de que no devorásemos lo que la opinion consideró una afrenta y se pudieran botar al agua buques de gran porte que, llevando los nombres de *Patria*, *Ejército*, *Telégrafos*, *Magistratura*, denominaciones éstas que representaban el entusiasmo nacional, dejasen en el lugar que le corresponde el honor y la bandera de Castilla. El patriotismo entonces, estallando en momentos difíciles, en momentos de peligro para el país, no podia conducir á nada estable ni práctico, no podia medir las consecuencias de sus planes, engendrados al calor de un movimiento plausible, los sacrificios que éstos suponian para su realizacion y mantenimiento, y no pensó en que para construir una escuadra era menester tiempo, era preciso disponer de recursos de gran consideracion, que no puede allegar ese mismo patriotismo, y que las listas de suscricion iniciadas no bastaban para reunir la cantidad necesaria, la cantidad de 25 ó 30 millones de pesetas que son precisos para construir un acorazado de 16.000 toneladas como el *Italia* ó el *Lepanto*.

Todos esos pensamientos quedaron en su casi totalidad en proyecto por falta de medios; y no se hubieran podido realizar tampoco en el breve tiempo que las circunstancias exigian, porque grandes buques y ménos una escuadra no podian construirse inmediatamente, porque era preciso estudiar una multitud de problemas que son los que estudia el Sr. Ministro de Marina en la actualidad.

Estos asuntos necesitan relativa calma, y ya que el país ha hecho el sacrificio de votar 225 millones de pesetas para construcciones navales destinando 19 millones en el presupuesto de cada año, ¿es lógico que se gasten en construir una escuadra, sin tener en cuenta los adelantos modernos, la experiencia que la práctica de otras Naciones da respecto á la ventaja ó la inconveniencia de determinados tipos de buques, hoy que se suceden unos adelantos á otros, que se trata de sustituir el carbon por el petróleo, y aun por el aire comprimido, que se habla de proyectiles cargados con dinamita y algodon-pólvora para neu-

tralizar la multiplicidad de compartimientos, estancos por el procedimiento de construccion celular y se trata hasta de corazas de goma y de corcho?

Yo bien sé que no hemos de esperar á que se diga la última palabra, porque siempre habrá discusion; pero es lo cierto que será preciso, y en esto convendrá conmigo el Sr. Marqués de Pidal, esperar ciertos informes, esperar al resultado de maniobras que en el extranjero se verifican; maniobras que, como ha dicho perfectamente S. S., han demostrado, despues de haber votado las Córtes la ley para construccion de la escuadra, que los torpederos no dan los buenos resultados que sus iniciadores y propagandistas se prometian; resultados en que están conformes Revistas tan ilustradas como la *Engineering* y *National Zeitung*, y que lo mismo en Bautry Bay que en las experiencias celebradas por los franceses en el Mediterráneo en Mayo de 1886, época muy reciente, se ha visto que los torpederos no dan el éxito apetecido, que no son seguros, que no salen de puerto cuando quieren, que puestos en concurrencia con grandes buques no pueden, en ocasiones, darles alcance, y que en alta mar, aun llevados por las personas más peritas, se hace la vida imposible, pues el máximum de resistencia física en ellos alcanza á treinta y seis horas, como lo demostraron los comandantes que trajeron á España los torpederos *Rigel*, *Ordoñez*, *Retamosa*, *Orion y Barceló*, desde Inglaterra, Alemania y Francia, en pleno invierno y navegando de noche aun con temporales, y que es una de tantas epopeyas marítimas, oscura, como todas las de la vida de mar, ejemplos que por sí solos evidencian la poca seguridad de los torpederos, reconocida tambien, ahora que recuerdo, en el viaje que hizo el torpedero *Rigel* desde Mahon á Cartagena cuando formaba parte de la escuadra del vicealmirante Antequera, en el que se demostró que esas velocidades de 20 á 24 millas solo pueden emplearse, y aun las de 12 millas, cuando las circunstancias del viento y del mar lo permiten, y no cuando se quiere desarrollar toda la fuerza de sus poderosas máquinas.

Además, esta cuestion es muy difícil de resolver, y acaso hasta el momento en que haya un combate naval, no pueda de una manera decisiva declararse la opinion en favor de los torpederos ó en favor de los acorazados, considerando que los torpederos no deben construirse en el número que algunos pretenden. No quiere esto decir que España ha de aguardar hasta esa época, que ojalá sea bien lejana, para construir los buques que tanto necesita; pero claro es que hasta el momento de una guerra en el mar, no podrá decirse que se ha resuelto nada, ni se ha dicho la última palabra sobre ciertos problemas.

El Sr. Ministro de Marina abrigo la confianza, como la abriga el país, que no tardará en dar una muestra de su interés por el cumplimiento de la ley de 1886, porque el Sr. Rodriguez Arias no vive en la inaccion, y para demostrar que á esta no se entregó nunca, he de permitirme recordar al Congreso que el digno general que hoy se encuentra al frente del departamento de Marina, ha probado con repeticion la actividad que imprime á todos sus actos, y que con celo el más exquisito desempeña cuantos cargos se le confian.

El Ministro de Marina actual fué el primero que construyó un barco de hierro en nuestras posesiones de Filipinas, cuando se encontraba al frente de aquel departamento; él fué tambien quien construyó los diez cañoneros que figuran en el proyecto de fuerzas navales, y en concepto de buques menores de la escuadra de segunda clase que actualmente no servirán, porque las construcciones modernas han demostrado su ineficacia en el estado actual de progreso en que se hallan, pero que prestaron grandes servicios durante la guerra civil en el Ebro y el Bidasoa. El señor Ministro de Marina desde el momento en que tomó posesion de su cargo actual empezó á hacer los acopios de material y armamento necesarios para nuestros nuevos barcos; porque no basta haber votado un crédito para construir una escuadra; es necesario pensar muy detenidamente en conservar esa escuadra, en su armamento y en las mil cuestiones que á la sombra de su creacion nacen y surgen necesariamente, como es la de si ha de entregarse ó no á la industria nacional, en todo ó en parte, la construccion de nuestra futura escuadra; punto de suma gravedad y de mucho estudio.

La industria nacional necesita proteccion y eficaz ayuda, pero tampoco sin conocer á fondo sus elementos, sin someterla á una prueba, pueden confiársele en absoluto la maquinaria y el material de barcos de gran desplazamiento ó de suma velocidad. No es lo mismo construir una máquina de 1.500 caballos de fuerza, que una de 7.000. Por otra parte, conviene evitar, que con la denominacion de Empresas industriales españolas, se oculten verdaderas sociedades extranjeras, ó que tomen todo el material de centros productores de Europa.

En nuestros arsenales poco puede hacerse, por más que convenga fomentarlos, porque hay en ellos buenos elementos que podrán utilizarse tan pronto como se les dé medios para su desarrollo, lo que se conseguirá, haciendo en ellos verdadera administracion, para que cesen muchos defectos que en la actualidad se notan, y á los que hay que poner inmediato remedio.

Debo tambien recordar al Sr. Marqués de Pidal que los 19 millones anuales que en la ley para la creacion de una escuadra se consignan, no están destinados solo á nuevas construcciones, sino que con ellos se han de pagar los cruceros de primera y los buques de segunda y tercera clase, ya encargados con anterioridad á dicha ley, y el armamento de los mismos, lo que permitirá el cumplimiento de obligaciones contraidas y que podamos contar con seis cruceros como el *Reina Regente*, *Aragon*, *Navarra* y *Castilla*, *Alfonso XII*, *Reina Cristina* y *Reina Mercedes*, y con buques tan importantes como *La Infanta Isabel*, ahora en Montevideo, *Isabel II*, *Antonio Ulloa*, *Conde de Venadito*, *Cristóbal Colon* y *Juan de Austria*, que no negará el Sr. Marqués de Pidal que son barcos de la nueva escuadra, autorizada por las actuales Córtes.

Su señoría se ha ocupado tambien de la necesidad de reorganizar los servicios del Ministerio de Marina, y ha hecho notar que en este presupuesto no se habla nada de lo que ha sido considerado por todos los partidos como una necesidad. Yo creo que este plan de reformas, al que indudablemente ha de haber dedicado toda su atencion el Sr. Ministro de Marina, no habia de traerlo al presupuesto de su Ministerio. Yo creo que esto ha de ser objeto de los proyectos de ley que de seguro presentará, porque, en efecto, todos convenimos en que hay necesidad de grandes reformas en la marina, y que estas reformas han de realizarse, no solo para que nuestra brillante oficialidad tenga el

estímulo necesario, lo que se conseguiria con una prudente ley de ascensos y retiros, no solo para que halle la recompensa á los brillantes servicios que presta, y que á veces obstáculos tradicionales le impiden obtener, sino tambien para satisfacer las exigencias de esos mismos partidos.

La infantería de marina tambien ha sido objeto de una alusion por parte del Sr. Marqués de Pidal, y como siempre que del presupuesto de este departamento se ha tratado, se habló de este Cuerpo, hoy tan ligado al general de la armada. No niego que debe sufrir una reforma, pero no creo que podamos prescindir de los servicios que ha prestado este Cuerpo, especialmente en la guerra civil; y si la memoria no me es infiel, en Cantavieja, donde ocupó un lugar distinguido. Tampoco debe olvidarse el servicio que prestó en Santo Domingo.

La infantería de marina española no es en número, como decia uno de los oradores que han tomado parte en este debate, comparable con la que tiene Inglaterra, porque en la Gran Bretaña hay 57.000 hombres; en Francia 19.000, y segun el proyecto de fuerzas navales presentado por el Sr. Ministro de Marina, nosotros tan solo tenemos 4.693 hombres en activo, de los cuales una seccion está encargada de la vigilancia de los arsenales, á los que se denomina guardias de arsenales.

No pueden negarse los servicios que este Cuerpo ha prestado al país, por más que sea preciso hacer en él una reforma de importancia; reforma que indudablemente formará parte del plan general que el señor Ministro tenga; porque todos estamos conformes en que hay necesidad de hacerla, y se hará, no dentro del presupuesto, sino en virtud de proyectos ó proposiciones de ley.

Creo haberme hecho cargo de las principales observaciones que en contra del presupuesto ha emitido con el acierto que en la forma sabe hacerlo siempre, el Sr. Marqués de Pidal, y siento que S. S. no haya examinado las cifras del actual, que indudablemente no tienen más diferencias respecto del que rige que una de 671.762 pesetas; aumento necesario por haber regresado á la Península el tercer regimiento de infantería, que, como sabeis todos, cobraba por el presupuesto de Filipinas, donde prestaba sus servicios, y por haber aumentado á las clases subalternas de la armada los haberes que disfrutaban; medida reclamada siempre por los oradores que han tomado parte en discusiones análogas en anteriores legislaturas, por entender que es una clase que presta servicios importantes y que no estaba suficientemente retribuida; modificaciones que encontró hechas el actual Sr. Ministro, puesto que el aumento á las clases subalternas obedece á reformas del Sr. Beranger.

Habia, pues, que pagar al referido batallon de infantería de marina, como tambien aumentar con mayor personal el hospital de Cartagena, dotándole de médicos y elevar el sueldo de los practicantes del referido hospital; en cambio se hace una rebaja en los servicios en el actual presupuesto, con relacion al que rige de 215.912 pesetas; como S. S., repito, no ha entrado á examinar cifras sin duda por no atacar el presupuesto que hizo su partido que es idéntico al que se discute, no molesto por más tiempo á la Cámara, y en mi deseo de abreviar este debate, contribuyendo por mi parte á que pronto se remita este proyecto al Senado, no digo más, y dejo al Sr. Marqués de Pidal la única satisfaccion que puede tener en este momento, la de haber demostrado la profundidad de sus conocimientos en asuntos de marina.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Si S. S. no va á extenderse mucho en la rectificacion, puede usar de la palabra.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: Dos palabras. Me levanto más por cortesía que por otra cosa, á contestar al Sr. Díaz Moreu.

Respecto de las reformas en la marina, se dice siempre que la ocasion de tratar de ellas y de llevarlas á cabo, es separadamente del presupuesto; y cuando esta ocasion llega, se dice como se dijo al discutirse la ley especial de la escuadra, que se trataria de ellas cuando se discutiera el presupuesto, y así estamos siempre.

Respecto de que no hay aumentos en el personal del presupuesto de marina, diré al Sr. Díaz Moreu que ya le he señalado uno de 215.000 pesetas.

La cantidad es pequeña, pero cuando viene concedida para el personal de las clases subalternas de la armada me parece que no puede decirse que no hay aumento ninguno de este género. He señalado la cifra, y he dicho tambien donde está la partida. Si estoy equivocado, puede sacarme S. S. de mi error.

En cuanto á la parte más importante de las observaciones que ha tenido el honor de dirigir á la Cámara, como supongo que el Sr. Ministro se hará cargo de ellas en una ú otra forma, tendré mucho gusto en debatir con S. S. Lo único que digo ahora es, que no quita que se hayan hecho otras construcciones y que se hayan comprado cañones, torpederos, etc., para que se pueda atender á las grandes construcciones, porque no hay que olvidar la facilidad que la ley de creacion de la escuadra da al Sr. Ministro de Marina para que pueda disponer hasta de la totalidad de los 275 millones de pesetas si fuera preciso; y pudiendo, por lo tanto, obrar con un vigor y una celeridad en las construcciones que no han tenido en su mano hasta ahora los antecesores del Sr. Rodriguez Arias, y aun S. S. mismo cuando ha sido otras veces Ministro de Marina. Entonces no han podido gastar más que lo que en el presupuesto se consignaba para cada año, y aun de esto, como sabe el Sr. Díaz Moreu, se devolvian grandes cantidades muchas veces al Tesoro por no hallar modo de invertirlas dentro del correspondiente ejercicio, con arreglo á las disposiciones sobre contratacion de servicios públicos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se suspende esta discusion.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se procede á la votacion definitiva de varios proyectos de ley.»

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votaron y aprobaron definitivamente los siguientes proyectos de ley.

Sobre inclusion en el plan general de carreteras, las de

Alaró á Lluch, en la isla de Mallorca (Baleares). (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 116, que es el de esta sesion.*)

Un ramal desde Centellas á enlazar con la de Man-

resa á Gerona. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Autorizando la construccion de un ferro-carril de Manzanares á Utiel. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Autorizando la concesion de un ferro-carril de Madrid á Soria. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Sobre enajenacion de los terrenos del Estado en Santiago de Cuba, conocidos con el nombre de Comunidad india del Caney. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

---

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una adicion del Sr. Bushell al art. 21 de la ley de presupuestos para el año económico de 1887-88. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

---

Igualmente se leyeron por primera vez y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, las siguientes enmiendas al dictámen relativo al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército.

Del Sr. Orozco á los arts. 4.°, 5.°, 6.°, 9.°, 13, 15, 16, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 42, 43, 44, 46, 47 y 54.

Del Sr. Ochando á los arts. 45 y 76.

(*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

---

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en la proposicion de ley referente á que los Ayuntamientos de Alpedroches y Casillas de Atienza y el pueblo de Bochones, formen un nuevo Municipio cuya capital sea Casillas de Atienza, habia nombrado presidente al Sr. Guardia, y secretario al Sr. Botija y Fajardo.

---

A la Comision de incompatibilidades se mandó pasar la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Ultramar.—Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.° de la ley de incompatibilidades de 7 de Marzo de 1880, tengo el honor de manifestar á V. EE. que los Sres. Diputados D. Justo Tomás Delgado y D. Fermin Calbeton, nombrados respectivamente director general de Administracion y Fomento, y director general de Gracia y Justicia de este Ministerio, por Reales decretos de 29 del mes anterior, han tomado posesion de los expresados cargos, el primero con fecha 3, y el segundo con fecha 1.° del presente mes.

De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y efectos que correspondan.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1887.=Víctor Balaguer.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

---

Se acordó quedase sobre la mesa durante tres sesiones, pasando despues al Archivo, la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Ultramar.—Excmos. Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Real decreto:

«A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Desde 1.° de Julio próximo venidero se procederá al pago de la cantidad total que representan las obligaciones de aduanas de la isla de Cuba que, procedentes de la emision de 1878, quedan en circulacion en aquella fecha, quedando desde ella relevado el Tesoro del pago de intereses por el tiempo que trascurra hasta su presentacion al reembolso.

Art. 2.° Esta operacion se llevará á cabo por el Banco Español de la isla de Cuba, encargado del servicio de amortizacion y pago de los valores de que se trata, quien oportunamente situará los fondos necesarios en las plazas habilitadas al efecto.

Art. 3.° El Ministro de Ultramar, usando de la autorizacion cuarta del art. 1.° de la ley de 25 de Julio de 1884, negociará los billetes hipotecarios de la emision de 1886 que sean necesarios para atender á este servicio, y dictará las disposiciones oportunas para la ejecucion de este decreto, de que dará oportuna cuenta á las Córtes del Reino.

Dado en Aranjuez á 5 de Junio de 1887.=María Cristina.=El Ministro de Ultramar, Víctor Balaguer.»

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1887.=Víctor Balaguer.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden del dia para mañana:

Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y veinte minutos.

SIETE APÉNDICES.

APÉNDICE PRIMERO AL NÚM. 116.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras la de Alaró á Lluch.*

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la isla de Mallorca, provincia de Baleares, una que, partiendo de Alaró y pasando por Orient, termine en Lluch.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Cristino Martos, Presidente.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras un ramal desde Centellas á enlazar con la de Manresa á Gerona.*

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado un ramal que tendrá su arranque en la villa de Centellas, provincia de Barcelona, y empalmará entre los kilómetros 37 y 38 con la carretera de segundo órden de Manresa á Gerona por Moyá, Vich y Anglés.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Cristino Martos, Presidente.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, autorizando la construccion de un ferro-carril de la estacion de Manzanares á Utiel.*

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Ramon de Alfaro y Saavedra para construir y explotar por noventa y nueve años, y en las condiciones que prescribe el cap. 10 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, y el 6.° del reglamento para su ejecucion, de 24 de Mayo de 1878, un ferro-carril de vía normal que partiendo de la estacion de Manzanares, en la línea de Madrid á Córdoba, y pasando por Albacete, termine en Utiel, enlazando con la de Cuenca á Valencia.

Art. 2.° Se declara de utilidad pública este ferro-carril y comprendido en el art. 64 de la citada ley de ferro-carriles para el derecho de expropiacion forzosa y ocupacion de los terrenos del Estado, así como en los arts. 30 y 31 de la misma ley para los beneficios en ellos concedidos, y sin subvencion directa ni indirecta.

Art. 3.° Dentro de cuatro meses, contados desde la promulgacion de esta ley, se presentará el proyecto completo al Ministro de Fomento. La ejecucion de las obras dará principio á los doce meses de la fecha de la aprobacion definitiva del proyecto, y quedarán terminadas á los cinco años.

Art. 4.° El Ministro de Fomento fijará en el pliego de condiciones particulares la fianza que con arreglo á la ley de ferro-carriles haya de prestar el concesionario, y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 5.° El concesionario queda obligado á la conduccion de la correspondencia y presos pobres segun los preceptos legales que rigen estos asuntos.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Cristino Martos, Presidente.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, autorizando la concesion de un ferro-carril de Madrid á Soria.*

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara de servicio general y de utilidad pública la construccion de un ferro-carril que, partiendo de esta corte, termine en la ciudad de Soria.

Art. 2.° Este ferro-carril percibirá la subvencion legal y gozará de las demás ventajas que á los de su clase les están concedidas por la ley general de ferro-carriles.

Art. 3.° Las Corporaciones provinciales y municipales, á quienes interese la construccion de esta línea, podrán conceder al adjudicatario todas aquellas subvenciones directas ó indirectas que consideren convenientes.

Art. 4.° El Gobierno sacará á pública subasta la construccion de esta línea tan pronto como sea aprobado el correspondiente proyecto.

Art 5.° El Gobierno fijará los plazos total ó parciales para la ejecucion de la línea, y las demás condiciones de concesion de la misma por noventa y nueve años, con arreglo á la ley general y demás disposiciones vigentes en la materia.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Cristino Martos, Presidente.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, para enajenar los terrenos del Estado en Santiago de Cuba, conocidos con el nombre de Comunidad india del Caney.*

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Son redimibles los censos con que están gravados los terrenos de la Comunidad india del Caney en la provincia de Santiago de Cuba. Los antiguos arrendamientos otorgados por dicha Comunidad, así como los contratados con la Administracion pública, de terrenos situados en la jurisdiccion del Caney, pertenecientes á la Hacienda, serán considerados como censos.

Art. 2.° Los actuales poseedores podrán solicitar la redencion, presentando al efecto los títulos ó documentos que acrediten su calidad de censatarios ó de arrendatarios, en la Administracion económica de la provincia de Santiago de Cuba.

Art. 3.° La redencion se hará en metálico, capitalizando los censos al tipo de 12 por 100.

En el caso que el censatario ó arrendatario estimase inferior el valor del terreno al importe de la redencion, se procederá á la tasacion por medio de peritos, nombrándose uno por el censatario, otro por el jefe de la Administracion económica y si hubiere discordia, se designará judicialmente el tercero con arreglo á las prescripciones de la ley de enjuiciamiento civil.

Art. 4.° Los arrendatarios ó los censatarios que cumplan sus obligaciones pactadas y paguen con puntualidad el cánon, no podrán ser en ningun tiempo perturbados en su posesion tranquila ni en su derecho á la indefinida continuacion de los contratos que les ampararan, salvo en los casos de expropiacion forzosa, previstos y establecidos por las leyes.

Art. 5.° Los productos de las redenciones se destinarán precisamente á obras públicas ú otras atenciones locales de la ciudad de Santiago de Cuba, mediante disposicion especial en la ley de presupuestos de la isla de Cuba.

Art. 6.° El Gobierno dictará las órdenes necesarias para el inmediato cumplimiento de esta ley.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Cristino Martos, Presidente.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Adicion, del Sr. Bushell, al art.* 21 *del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley de presupuestos para el año económico de* 1887-88.

AL CONGRESO.

La disposicion 9.ª del arancel vigente prescribe que las mercancías producto y procedentes de Melilla adeuden á su entrada en la Península é Islas adyacentes derechos como si procedieran del extranjero.

Arranca y se deriva esta disposicion de la ley de 18 de Mayo de 1863, que así lo dispuso, en atencion á que el territorio español inmediato á Melilla no producia nada, y por tanto todas las mercancías que allí se embarcasen habian de ser necesariamente extranjeras.

Pero de entonces acá ha cambiado la situacion de las cosas. El Gobierno español ha vendido los terrenos que poseia en aquel territorio, han empezado á cultivarse y á producir.

Los nuevos propietarios han acudido á los Poderes públicos en demanda de que se modifique la legislacion en este punto, y todos los Centros consultados, la Direccion de aduanas, la Junta de aranceles y valoraciones, y el Consejo de Estado en pleno, y por unanimidad han acordado que debe variarse la actual legislacion y admitirse en franquicia las verdaderas producciones españolas del territorio español de Melilla.

Extremo es este que no debe ser objeto de una ley especial, puesto que de manera tan directa afecta á los presupuestos, sino que debe ir entre las disposiciones de carácter general que acompañan siempre á éstos.

Fundados en tales consideraciones, los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la Cámara la siguiente adicion al proyecto de ley de presupuestos:

«Art. 21. Se autoriza al Gobierno para modificar la ley de 18 de Mayo de 1863 y la disposicion 9.ª del arancel vigente, á fin de que se admitan con franquicia de derechos en la Península é Islas adyacentes, los productos de los terrenos que España posee en el campo de Melilla, y para fijar las condiciones necesarias con objeto de garantir los derechos de la Hacienda.

Palacio del Congreso 15 de Junio de 1887.=Eduardo Bushell.=Pegerto Pardo Balmonte.=Antonio Botija y Fajardo.=Mariano Gonzalez Dueñas.=Antonio Vazquez.=Francisco Silvela.=Francisco Bergamin.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Enmiendas al dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército.*

Del Sr. **OROZCO**, al art. 4.°

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la supresion del párrafo 2.° del art. 4.° de la ley constitutiva del ejército.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=Antonio Dabán.=Gonzalo Sanchez Arjona.=Javier Los Arcos.=Federico Ochando.=Eduardo de Peralta.=El Conde de Sallent.

---

Del Sr. **OROZCO**, al art. 5.°

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso, que el art. 5.° de la ley constitutiva del ejército se redacte en esta forma:

«Art. 5.° Habrá un Consejo Supremo de Guerra y Marina presidido por un capitan ó teniente general, y compuesto de oficiales generales y consejeros togados del ejército y de la armada, en la forma y con las condiciones que determina la ley de organizacion de los tribunales de guerra.

Este Consejo tendrá á su cargo la administracion de justicia como Supremo Tribunal del ejército y de la marina; entenderá en los expedientes para separacion de los jefes y oficiales del ejército é invalidacion de notas en las hojas de servicio.

Asimismo se ocupará en la declaracion de los derechos de retiro y de Monte-pío á que tengan opcion los militares, sus viudas y huérfanos, en la de los premios de constancia y demás pensiones ordinarias ó extraordinorias que las leyes y reglamentos conceden.

Será Asamblea de las Ordenes de San Fernando, San Hermenegildo y Mérito militar, y en los expedientes que como tal consulte, no podrá ser oido ningun otro Cuerpo del Estado, ni contra las soberanas resoluciones que en ellos se dicten se admitirá recurso en vía contenciosa.

Despues de haber dado su parecer sobre los demás asuntos que le estén expresamente encomendados, ó en los que le consulten los Ministros de Guerra y de Marina, relacionados con las funciones que les confieren las leyes, ordenanzas, reglamentos y Reales disposiciones solo podrá ser oido el Consejo de Estado en pleno.»

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=Antonio Dabán.=Gonzalo Sanchez Arjona.=Eduardo de Peralta.=José Sanz.=Federico Ochando.=Julian Suarez Inclán.

---

Del Sr. **OROZCO**, al art. 6.°

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que en el art. 6.° de la ley constituva del ejército se supriman en el párrafo 6.° las frases «expedientes para la separacion del ejército, invalidacion de notas en las hojas de servicio,» y por completo el último párrafo.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=Antonio Dabán.=Federico Ochando.=Gonzalo Sanchez Arjona.=Eduardo de Peralta. José Sanz.=Julian Suarez Inclán.

---

Del Sr. **OROZCO**, al art. 9.°

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que el art. 9.° del dictámen de la Comision al proyecto de ley constitutiva del ejército se redacte en esta forma:

«Art. 9.° Los empleos y recompensas correspondientes á los oficiales generales del ejército y sus asimilados, así como los cargos que deban desempeñar, los concede el Rey con arreglo á las leyes y regla-

mentos, á propuesta del Ministro de la Guerra y mediante Real decreto.

Los ascensos reglamentarios y las recompensas en las clases de oficiales particulares se concederán mediante Real órden, pero no serán validos los empleos y condecoraciones que se obtengan si no consta expresamente la Real aprobacion, la que es necesaria tambien para los mandos de cuerpos.

Los escribientes, maestros, sobrestantes y demás auxiliares que sirvan en los cuerpos, centros, oficinas y establecimientos militares, obtendrán sus empleos, cargos ó destinos conforme á sus reglamentos y por medio de credenciales expedidas de Real órden, cuando sus sueldos lleguen á 1.500 pesetas anuales ó excedan de esta cantidad; bastando, si son inferiores, el nombramiento de los jefes superiores de los cuerpos ó establecimiento en que sirvan los empleados de que se trata, con arreglo á lo que determinen los reglamentos.»

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=Antonio Dabán.=Javier Los Arcos.=Gonzalo Sanchez Arjona.=Eduardo de Peralta. José Sanz.=Federico Ochando.

---

Del Sr. **OROZCO**, al art. 13.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que el art. 13 del proyecto de ley constitutiva del ejército se redacte en esta forma:

«Art. 13. Cada una de las regiones constituirá un cuerpo de ejército, formado de las divisiones y brigadas y demás elementos que requiera la organizacion.

Las tropas de los distritos se reunirán en brigadas y divisiones cuando se considere preciso.»

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=Antonio Dabán.=Gonzalo Sanchez Arjona.=Javier Los Arcos.=Eduardo de Peralta.= José Sanz.=Federico Ochando.

---

Del Sr. **OROZCO**, al art. 15.

Los Diputados que suscriben someten á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al art. 15 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

«Art. 15. Con el título de segundo cabo residirá en cada region y distrito un general de division, el cual, á la vez que desempeñe las funciones de jurisdiccion que le delegue el capitan general, será el comandante general de las fuerzas de la segunda reserva é inspector del personal y material de ésta, será el gobernador militar de la provincia en que resida y plaza de guerra que ocupe, y sustituirá al capitan general en vacantes, ausencias y enfermedades, y únicamente en el caso de salir de la region las fuerzas á sus órdenes, cuando desempeñe las funciones de capitan general, entregará el mando de ellas al general de division más antiguo para él no abandonar el mando del territorio.»

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=Gonzalo Sanchez Arjona.=Javier Los Arcos.=Eduardo de Peralta.=José Sanz.=Federico Ochando.=Félix Suarez Inclán.

---

Del Sr. **OROZCO**, al art. 16.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que se suprima el párrafo 1.° del art. 16 de la ley constitutiva del ejército, redactándose el 2.° en esta forma:

«Las plazas de guerra que no sean la cabeza de region ó distrito serán mandadas segun la clasificacion que de ellas haga la Junta superior consultiva de guerra por generales de division ó de brigada ó por jefes del ejército, siendo gobernadores de la provincia cuando pertenezcan á la clase de generales.»

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=Antonio Dabán.=Gonzalo Sanchez Arjona.=Javier Los Arcos.=Eduardo de Peralta.= José Sanz.=Federico Ochando.

---

Del Sr. **OROZCO**, al art. 18.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ley constitutiva del ejército.

«Se suprime el art. 18.»

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=Gonzalo Sanchez Arjona.=Javier Los Arcos.=Federico Ochando.=Eduardo de Peralta.=José Sanz.=Antonio Botija y Fajardo.

---

Del Sr. **OROZCO**, al art. 24.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que se suprima el art. 24 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=Antonio Dabán.=Gonzalo Sanchez Arjona.=Javier Los Arcos.=Eduardo de Peralta.= José Sanz.=Federico Ochando.

---

Del Sr. **OROZCO**, al art. 25.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 25 del proyecto de ley constitutiva del ejercito.

«Art. 25. El párrafo 1.° terminará: «prestarlo voluntariamente y cumplan con las condiciones que marquen los reglamentos.»

Supresion de los párrafos 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.°

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=Antonio Dabán.=Federico Ochando.=Gonzalo Sanchez Arjona.=Javier Los Arcos.= José Sanz.=Eduardo de Peralta.

---

Del Sr. **OROZCO**, al art. 26.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda al art. 26 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

«Se suprime el art. 26.»

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=Federico Ochando.=Julian Suarez Inclán.=Félix Suarez Inclán.=Benigno Alvarez Bugallal.=Emilio de Alvear.=El Conde de Sallent.

---

Del Sr. **OROZCO**, al art. 27.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar la siguiente redaccion del art. 27 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

«Art. 27. Serán excluidos del servicio militar los indivíduos que al ser llamados para ingresar en las filas presenten impedimentos físicos ó excepciones marcadas en la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, ateniéndose á cuanto en ella se dispone para los reconocimientos médicos, duracion de la excepcion y situacion del exceptuado.»

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=José Sanz.=Federico Ochando.=Julian Suarez Inclán.=Antonio Botija y Fajardo.=Félix Suarez Inclán.=Benigno Alvarez Bugallal.

---

Del Sr. **OROZCO**, á los arts. 28, 29, 30, 31 y 32.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva acordar la supresion de los arts. 28, 29, 30, 31 y 32 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=José Sanz.=Federico Ochando.=Félix Suarez Inclán.=Benigno Alvarez Bugallal.=Emilio de Alvear.=El Conde de Sallent.

---

Del Sr. **OROZCO**, á los arts. 42, 43 y 44.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar la supresion de los arts. 42, 43 y 44 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=José Sanz.=Federico Ochando.=Julian Suarez Inclán.=Antonio Botija y Fajardo.=Félix Suarez Inclán.=Benigno Alvarez Bugallal.

---

Del Sr. **OROZCO**, á los arts. 46 y 47.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar la supresion de los arts. 46 y 47 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=José Sanz.=Federico Ochando.=Félix Suarez Inclán.=Benigno Alvarez Bugallal.=El Conde de Sallent.=Emilio de Alvear.

---

Del Sr. **OROZCO**, al art. 54.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar la supresion del art. 54 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=Federico Ochando.=Antonio Botija y Fajardo.=Félix Suarez Inclán.=Emilio de Alvear. Demetrio Alonso Castrillo.=El Conde de Sallent.

---

Del Sr. **OCHANDO**, al art. 45.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que el párrafo 10 del art. 45 del dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley constitutiva del ejército se redacte del modo siguiente:

«Los jefes y oficiales del actual Cuerpo de Estado Mayor del ejército continuarán formando éste, y prestarán su servicio en él hasta que asciendan á oficiales generales ó se retiren, conservando sus derechos á las recompensas que esta ley otorga y á los ascensos reglamentarios de la escala.»

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Federico Ochando.=Julian Suarez Inclán.=Enrique de Orozco.=José Sanz.=Antonio Botija y Fajardo.=Félix Suarez Inclán.=Genaro de la Parra.

---

Del Sr. **OCHANDO**, al art. 76.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que se supriman los tres últimos párrafos del art. 76 del dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley constitutiva del ejército.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Federico Ochando.=Julian Suarez Inclán.=José Sanz. Enrique de Orozco.=Antonio Botija y Fajardo.=Félix Suarez Inclán.=Genaro de la Parra.

# DIARIO
DE LAS
# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS.

### SESION DEL VIERNES 17 DE JUNIO DE 1887.


SUMARIO. Abrese á la una y veinte minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision de presupuestos una exposicion de la Diputacion provincial de Barcelona pidiendo que se declare de cabotaje la navegacion entre la Península y las provincias de Ultramar con bandera española.=A las Secciones, para nombramiento de Comision, pasa el suplicatorio del juez del distrito de Belen (Habana), procedente de causa que se instruye contra el Diputado Sr. Fernandez de Castro.=El Sr. Silvela (D. Francisco) ruega á la Mesa se sirva dar alguna seguridad de que habrá de ponerse en breve tiempo á discusion el acta del distrito de Játiva.=Contestacion del Sr. Presidente.=Rectifica el Sr. Silvela, y contesta nuevamente la Presidencia.=El Sr. Ministro de Marina contesta á las preguntas que le dirigió en otra sesion el Sr. García San Miguel (D. Crescente) acerca del torpedero *Habana*, y del estado en que se encuentran los estudios para la construccion de la nueva escuadra.=Rectifica el señor García San Miguel.=Dáse lectura de una proposicion de ley incluyendo en el plan de carreteras la de Gesera al monasterio de San Juan de la Peña; de San Julian de basa á la carretera de Jaca á Panticosa, y de la carretera de Zaragoza á Francia á Castiello de Jaca.=Apoyada por el Sr. Gavin, es tomada en consideracion y pasa á las Secciones.=Igual resolucion recae acerca de otra proposicion de ley, que apoya el Sr. Muruve, sobre construccion de un ferro-carril económico que partiendo de Cantillana y pasando por Sevilla, termine en La Puebla.=Se reserva la palabra al Sr. Canido para dirigir preguntas á los Sres. Ministros de Fomento y de Gracia y Justicia cuando estén presentes.=El Sr. Ansaldo desea saber si las enmiendas que presentó al dictámen de reforma del Reglamento del Congreso, que la Comision retiró, le es permitido reproducirlas respecto del que nuevamente ha presentado.=Contestacion de la Presidencia.=Ofrecimiento del Sr. Ansaldo.=ORDEN DEL DIA: discusion del dictámen de la Comision sobre reforma del Reglamento del Congreso.=Se lee el dictámen, y no habiendo quien pida la palabra sobre la totalidad, se procede á la discusion por artículos, siendo aprobados el 17 y 18.=Se lee el 19 y una enmienda al mismo del Sr. Ansaldo, que la Comision no acepta.=Discurso del Sr. Ansaldo.=Del Sr. Vizconde de Campo-Grande, de la Comision.=Rectifican ambos señores.=Puesta á votacion la enmienda, no se toma en consideracion, quedando aprobadas las reformas propuestas en el núm. 2.° del dictámen, relativas á los arts. 19 y 20.=Tambien se aprueban sin discusion las reformas propuestas en los números 3.° y 4.° del dictámen, referentes á los arts. 23, 32, 34 y 35.=La relativa al art. 36, en la que hay una enmienda del Sr. Ansaldo, se suspende su discusion, y sin ella se aprueban todas las reformas propuestas en los números 5.°, 6.°, 7.° y 8.° del dictámen, «Disposicion transitoria.»=Continúa el debate pendiente sobre la totalidad del presupuesto de Gastos del Ministerio de Marina.=Discurso del Sr. Prieto y Caules.=Del Sr. Duque de Almodóvar del Rio, como de la Comision.=Del Sr. Ministro de Marina.=Alusion personal del Sr. Cánovas del Castillo.=Contestacion del Sr. Ministro de Marina.=Rectificaciones de los Sres. Prieto y Caules, Duque de Almodóvar, Cánovas del Castillo y Ministro de Marina.=Se declara terminada la discusion de la totalidad, y se procede á la de los capítulos.=Se

leen y aprueban sin discusion los artículos referentes á los dos primeros.=Leido el 3.°, se abre discusion sobre él.=Discurso del Sr. Conde de Peña-Ramiro, primero en contra.=Del Sr. Ministro de Marina.=Rectifica el Sr. Conde de Peña-Ramiro.=Discurso del Sr. Alcocer, segundo en contra.=Del Sr. Vazquez y Lopez, de la Comision.=Rectificacion del Sr. Alcocer.=Sin más debate se aprueban los artículos de dicho capítulo.=Apruébanse sin discusion los artículos que comprenden los capítulos 4.°, 5.°, 6.°, 7.° y 8.°=Se lee y abre discusion sobre el 9.°=Discurso del Sr. Landecho en contra.=Del Sr. Ministro de Marina.=Rectifica el Sr. Landecho, y sin más discusion se aprueban los artículos del citado capítulo.=Sin ninguna son aprobados los artículos referentes á los capítulos 10, 11 y 12, último de la seccion.=Queda terminada la discusion del presupuesto del Ministerio de Marina.=Se suspende esta discusion.=Continúa la del dictámen sobre reforma de varios artículos del Reglamento del Congreso.=Léese el 36, y se da cuenta de dos adiciones á los párrafos 1.° y 3.° de dicho artículo, y de una enmienda al mismo del Sr. Ansaldo.=El Sr. Conde de Xiquena, á nombre de la Comision, no admite dichas adiciones, y acepta la enmienda modificada en los términos que lee.=El Sr. Ansaldo se muestra conforme con la nueva redaccion dada al art. 36, y retira sus adiciones y enmienda.=Quedan retiradas.=Se abre discusion sobre el artículo nuevamente redactado, y sin ninguna es aprobado.=El Congreso queda enterado de la constitucion de dos Comisiones, y del nombramiento de sus presidentes y secretarios.=A la Comision de incompatibilidades pasa una comunicacion del Sr. Ministro de Ultramar participando el nombramiento del Sr. Diputado D. Benigno Quiroga y Lopez Ballesteros para el cargo de director general de administracion civil de las islas Filipinas.=Quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes: incluyendo en el plan general de carreteras la de Tierra de la Moza á la villa de Fuentesauco; autorizando al Gobierno para adoptar las medidas necesarias á la extincion de la langosta en las provincias invadidas, sin las formalidades prescritas en la ley de 10 de Enero de 1879, y una comunicacion de la Comision general de presupuestos relativa al anterior dictámen.=Se leen por primera vez, y pasan á las Comisiones respectivas, varias enmiendas relativas á los dictámenes sobre los proyectos de ley de la constitutiva del ejército, presupuestos para 1887-88 y dehesas boyales.=Orden del dia para mañana: los dictámenes que se han leido, y los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cuarenta minutos.

Se abrió á la una y veinte minutos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

---

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

---

Dióse cuenta y se acordó pasar á las Secciones para nombramiento de Comision, el siguiente oficio:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden y á los efectos oportunos, paso á manos de V. EE. el adjunto suplicatorio que el juez del distrito de Belen de la Habana, dirige á ese Cuerpo Colegislador, procedente de causa que instruye contra el Diputrdo D. Rafael Fernandez de Castro, por injurias.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1887.=Manuel Alonso Martinez.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

---

Se mandó pasar á la Comision de presupuestos una instancia de la Diputacion provincial de Barcelona solicitando que en los presupuestos para el año económico de 1887-88, se declare de cabotaje el comercio entre la Península, Cuba, Puerto-Rico y Filipinas para los productos conducidos en bandera nacional.

---

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. D. Francisco Silvela tiene la palabra.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): He pedido la palabra para dirigir un ruego á la Mesa, porque he recibido numerosas comunicaciones de amigos y correligionarios de la provincia de Valencia que, alarmados por algunos rumores que han circulado por la prensa, desearian tener alguna declaracion de la Mesa que tranquilizara los ánimos en aquella provincia, respecto de un asunto de que ya me he ocupado en otra ocasion, relativo al acta de Játiva.

Creo que no hay memoria de un acta que haya estado tanto tiempo sin someterse á discusion; y aun cuando comprendo los altos y poderosos motivos que han concurrido en estas circunstancias para dilatar, un tanto, la discusion de este acta, no puede ménos de preocupar los ánimos de los electores de aquella provincia, que tratándose de un asunto que no es propiamente de nuestra competencia el dilatarlo, que afecta á intereses particulares representados por los electores y por los elegidos, mantengamos en suspenso la decision por un espacio de tiempo mucho más considerable del que se han mantenido ordinariamente asuntos análogos. Se halla próxima la aprobacion del presupuesto de gastos, y yo desearia que la Mesa nos diera alguna seguridad de que habia de ponerse en breve tiempo á discusion este asunto que, por su naturaleza, y por los sucesos ocurridos en aquella eleccion, exige del Parlamento que manifieste claramente su propósito de reprimir y castigar los hechos realizados, para que nunca se pueda creer que el Congreso puede ser cómplice, ni indirecto, ni directo, del falseamiento de la verdad electoral.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Congreso en todo caso nunca puede ser cómplice de ningun género de actos indebidos.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): He dicho que para que no se crea que puede ser cómplice, aunque creo que no lo seria nunca, pero indudablemente el dilatar por un tiempo indefinido esta discusion, pudiera dar ocasion á que se lastimara el sentimiento de la justicia, sobreexcitado, y la indignacion que los hechos ocurridos en aquella eleccion han producido en la provincia, al ver que no es posible imponer el condigno castigo á los criminales, ni restablecer el derecho lesionado. En ese sentido, decia que, con la dilacion de este asunto, el Congreso podria aparecer

como cómplice de los que se propongan lograr que se debilite el sentimiento de la justicia que, como es sabido, suele debilitarse desgraciadamente con el tiempo.

Pero hay además otra circunstancia, cual es la de que, por el conocimiento que tenemos todos de este acta, no es de temer que la discusion que produzca sea muy larga, porque no hay en ella cuestiones de hecho difíciles; se trata simplemente, como el Congreso sabe, de una sencillísima cuestion de hecho que afecta á una de las secciones; y no ofrece tampoco el acta cuestiones de derecho complicadas, puesto que no se va á discutir más sino si la jurisprudencia que acaba de aplicar la Comision de actas á un respetable indivíduo del partido liberal, puede y debe aplicarse á otro indivíduo del partido conservador, puesto que este acta y la de Ecija son exactamente iguales.

La discusion, por lo tanto, ha de ser brevísima, y yo me atrevo á solicitar del Sr. Presidente alguna declaracion que tranquilice los ánimos en aquella provincia; es esta una cuestion que requiere atencion singular, porque los abusos repetidos en materia de elecciones han producido una tension en el espíritu público, digna de especial consideracion para todo el mundo, y más si cabe para la Mesa. La repeticion de hechos análogos, por consecuencia de acontecimientos de esta misma índole en materia electoral que son ya públicos por las manifestaciones de la prensa, es una cosa que merece toda la atencion del Gobierno, del Parlamento y del Sr. Presidente.

Yo ruego, pues, al Sr. Presidente que haga alguna declaracion que satisfaga un tanto aquellos espíritus alarmados, y que me perdone si, en atencion á la extraordinaria gravedad del asunto y á la situacion verdaderamente alarmante de la opinion en la provincia de Valencia, me he extendido más de lo que debiera en la exposicion de un ruego tan sencillo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si efectivamente, como ya tuvo ocasion de manifestar el Sr. Silvela el primer dia que tuvo la bondad de excitar el celo y la actividad del Presidente, la cuestion que puede estar contenida en el acta de Játiva fuese tan sencilla como S. S. pretende, que yo no he de juzgarlo ahora; si fuese seguro, ó por lo ménos probable, que no hubiera de dar motivo á muy larga discusion, el Presidente hubiera procurado tomar un poco de tiempo del escaso que le dejan los asuntos en que está ocupado el Congreso, para poner á discusion este acta, no poniendo obstáculo al derecho de que se considere asistido ninguno de los dos contendientes en esa eleccion; lo mismo aquel á quien le fué dada el acta, que aquel en cuyo favor se ha dado el dictámen.

Pero la sola circunstancia de que hay aquí un voto particular, le probará al Sr. Silvela que acaso puede haber cierta temeridad en quien asegura que la discusion ha de ser breve, y que bien puede temerse lo contrario. Este es el motivo por virtud del cual hasta ahora el Presidente no ha podido poner á discusion este acta.

El Sr. Silvela sabe perfectamente, por su asídua asistencia á las sesiones del Congreso, cómo se ha dilatado el exámen del presupuesto de gastos. Llegamos en este exámen más allá de donde pudieran haber calculado las mayores previsiones; y siente el Sr. Silvela, como todos, cómo adelanta la estacion y cómo el tiempo nos va faltando cada dia, y cómo cada dia tambien aumentan los temores de que no llegue el presupuesto al Senado, y ménos el de ingresos, con el tiempo holgado que el Congreso ciertamente deseaba, y quizás esperaban todos hacerlo, y el Presidente, por su parte, seguramente lo esperaba.

Todo esto explica, no tan solo el retraso que ha sufrido el exámen de esa acta, que no es el solo asunto de importancia (que yo reconozco que la tienen muy grande todos los asuntos de actas), sino tambien la dificultad en que el Presidente se encuentra de darle hoy ninguna especie de seguridad relativamente á este asunto. Claro está que el Presidente ha de procurar, tan pronto como termine el presupuesto de gastos y cuando ya moralmente esté capacitado el Congreso para entender en otros asuntos que den lugar á discusion, ha de procurar poner al debate el voto particular y el dictámen relativos al acta de Játiva.

Espera poderlo hacer en una de las sesiones próximamente inmediatas á la terminacion del presupuesto de gastos; y lo espera, sobre todo, con grandísimo deseo, siquiera para no quedar bajo el peso de insinuaciones que siempre serían graves, pero que lo son más aún viniendo de labios tan autorizados como los del Sr. Silvela, del cual quisiera el Presidente obtener tambien algunas palabras que diesen tranquilidad y satisfaccion á aquellos espíritus que S. S. supone desalentados en cuanto á sus esperanzas de que se haga justicia, y sobre todo, de que la autoridad del Sr. Silvela se pusiese al servicio y prestigio del Parlamento para que, afirmando S. S. que por su parte no lo cree, pudiese afirmar tambien quedan persuadidos todos aquellos que dan la fe que merece al testimonio de S. S., de que no es posible que el Congreso, ni de cerca ni de lejos, ni directa ni indirectamente (y cuando digo el Congreso quiero decir el Presidente del Congreso), se pueda asociar, ni aun por los resultados, no ya por la intencion, á nada que sea ni menoscabar el derecho de quien se considera Diputado electo por un distrito, y, de consiguiente, con derecho tambien para representarle en el Congreso tomando asiento, ni ménos para contribuir á que si hay, por ventura, en ese proceso electoral hechos que hayan de merecer sancion penal por parte de los tribunales de justicia, el Congreso se oponga de modo alguno á esa sancion que, por otra parte, puede perfectamente solicitarse y obtenerse con entera independencia de lo que los Sres. Diputados entiendan y resuelvan acerca del acta. Porque yo ofenderia la alta ilustracion del Sr. Silvela, recordándole que los particulares en su accion denunciatoria y los tribunales de justicia en el ejercicio de sus funciones independientemente, no tienen necesidad alguna de que el Congreso haga ninguna especie de declaracion respecto de los hechos que hayan podido mediar en la eleccion de Játiva.

Hago esta explicacion al Sr. Silvela, porque no quiero quedar bajo el peso del cargo, ó de la acusacion que, contra la voluntad de S. S. pudiera resultar contra el Presidente del Congreso. Y por lo demás, repito á S. S. que yo cumpliré con mi deber, poniendo á discusion, como espero lo será pronto, el acta de Játiva.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Debo, ante todo, dar las gracias al Sr. Presidente por las benévolas manifestaciones, relativas tanto al fondo del asunto, como á mi intervencion en el mismo, y con el mayor gusto respondo á su delicada excitacion, en cuanto á lo que se refiere á mis palabras.

Muy lejos de haber indicado, ó de haber deseado indicar cuando ménos, que dudara de la justificacion del Congreso, tengo en ella una confianza completa; y seria verdaderamente injusto que no la tuviera, tanto porque es preciso reconocer que este Congreso ha dado grandes ejemplos de imparcialidad en materia de actas, cuanto porque en el caso actual la mayoría del Congreso, representada por la mayoría de la Comision, hasta donde esta representacion pueda llevarse en estos preliminares de los debates parlamentarios, es favorable á lo que yo entiendo que es la justicia y la legalidad. Y, por consiguiente, en ninguna ocasion ménos que en la presente, estaria justificada ninguna indicacion, que ni de cerca ni de lejos pudiera redundar en una manifestacion de desconfianza á su justificacion. Por el contrario, yo abrigo una confianza grande de que con motivo del acta de Játiva, habrá una nueva ocasion para que la mayoría del Congreso afirme lo que la ha dado prestigio en la opinion del país, que es, repito, la legalidad y la justicia, sin consideracion ninguna á las personas, que siempre ha guardado en materia de actas.

Mi excitacion se referia al porvenir; mi excitacion se referia al temor de que, prolongándose inusitadamente el debate de esta acta, pudiera álguien creer que esto se hacía por móviles siempre respetables, pero en los cuales se excediera algun tanto el espíritu de conciliacion de la Mesa, y se olvidara el espíritu de la más estricta justicia, porque al fin y al cabo, todos los demás asuntos que aquí discutimos puede decirse que son patrimonio nuestro; pero las actas son un patrimonio ajeno, constituyen una deuda y la deuda es lo primero que debe satisfacerse por aquella persona que realmente la debe. Esta condicion especial de las actas y el estar sometida la satisfaccion de esa deuda meramente á la voluntad libérrima de la Mesa, me han movido á hacer esta excitacion; pero quedo sobradamente complacido con las explicaciones del Sr. Presidente, que comprendo no puede concretarse de una manera tan estricta á contraer un compromiso que pudiera ligar la alta libertad que debe tenerse en ese sitio. Yo quedo complacido con estas explicaciones del Sr. Presidente, y casi más con la expresion del deseo de S. S., que siendo un deseo de S. S., sé yo que es una verdadera órden para todos nosotros y una verdadera esperanza segura para todos los que en ese deseo tengan depositada la defensa de su derecho y el cumplimiento de sus deberes.

El Sr. **PRESIDENTE:** Yo estimo mucho las manifestaciones del Sr. Silvela.

Mi deseo, con efecto, es sincero y es vivo; pero solo tiene imperio eficaz para conmigo propio, porque al fin está limitado por las necesidades del porvenir, y el porvenir está en manos de Dios, naturalmente, y un poco tambien en manos de todos y en manos tambien de S. S., el cual podrá acaso contribuir en que, así como el pasado se pobló y se puebla todavía el presente con un debate de que no puede prescindirse y que es preferente, no siga poblándose el porvenir sino en una medida prudente con esa misma discusion.

---

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Debo una contestacion al Sr. Diputado García San Miguel, y voy á tener el gusto de cumplir esta deuda.

En la sesion del dia 13 de este mes tuvo el señor Diputado D. Crescente García San Miguel la bondad de suplicarme tuviese á bien manifestar el estado en que se encuentra la construccion del torpedero *Habana*, el pensamiento que tuviera respecto al destino que ha de dársele cuando esté en disposicion de prestar servicio, y además, S. S. me dirigió una excitacion á fin de que activase el estudio que en el Ministerio de mi cargo se hace de los proyectos que me han sido presentados para la construccion de la nueva escuadra, autorizada por la ley de 12 de Enero del corriente año.

Respecto al estado en que se encuentra la construccion del torpedero *Habana*, debo decir á S. S. que está ya terminada, y que el torpedero *Habana*, despues de una navegacion feliz, con escalas en algunos puntos de Francia y del Norte de España, está ya en el Ferrol. Al llegar este buque al departamento del Ferrol, pregunté al capitan general el estado en que se encontraba su armamento. Sabe el Sr. García San Miguel que, no porque el casco haya llegado sin novedad, puede decirse que el armamento esté completo, puesto que ha de llevar algunos útiles de guerra que no están todavía montados á bordo.

Respecto á la idea que tenga el Ministro de Marina sobre el destino de este buque, debo decirle que mi pensamiento es que vaya á donde se inició la idea de su construccion, y se reunieron los fondos para adquirirlo en Inglaterra, y que considero la época presente la más á propósito para enviarle á su destino á remolque de uno de los buques trasatlánticos.

Y en cuanto á la excitacion que se sirvió dirigirme S. S. para que activase los estudios para la construccion de la escuadra, tengo el gusto de decir á su señoría que los estudios están hechos; esto es, que los Centros de que el Ministro de Marina debe asesorarse han evacuado el informe pedido con detencion y con la mayor escrupulosidad; informe que yo no me cansaré nunca de celebrar, puesto que auxilia al Ministro de Marina. Pero como es un asunto de mucha importancia, en el cual la responsabilidad es del Ministro, es decir, del Gobierno de S. M., si bien los estudios están hechos, yo tengo todavía, no que pensar, sino que decidir sobre lo que propone el Centro técnico en cuanto al presupuesto de este año venidero, y que muy en breve podrá ser apreciado de S. S., puesto que verá que tomo una decision completa respecto de lo que el informe del Centro técnico de la marina cree conveniente para el próximo año económico en cuanto á la construccion de la escuadra.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): Doy al Sr. Ministro de Marina, mi distinguido jefe y amigo, las más atentas gracias por sus propósitos de mandar á la isla de Cuba el torpedero *Habana*, que ha sido construido, como yo habia ya manifestado y ha repetido el Sr. Ministro, con los fondos reunidos al efecto por la suscricion iniciada por el señor presidente del *Casino español de la Habana*. Yo creia que ese torpedero habia venido con su armamento completo, y por eso le hice al Sr. Ministro de Marina esta excitacion el lunes pasado; pero si el Sr. Ministro tiene el pensamiento de enviarle á la isla de Cuba, como

acaba de decir, á remolque de un vapor-correo, como entonces tuve la honra de proponerle, yo me tomo la libertad de hacer á S. S. una recomendacion. Yo creo que podria muy bien mandarse su armamento, sin necesidad de instalarlo en el torpedero, puesto que de todas maneras no ha de llevarlo el mismo buque, sino que es necesario trasbordarlo al vapor que ha de conducirlo de remolque. Me creo, pues, en el caso de indicar á S. S., por más que no lo necesite, porque su ilustracion y sus conocimientos en estas materias son muy superiores á los mios, tanto por su alta jerarquía como por sus dilatados servicios y condiciones de claro talento, que aproveche estos tres meses á fin de que el buque vaya á la Habana, toda vez que pasados, esto no puede hacerse hasta el año próximo, y allí le harán la instalacion del armamento.

Respecto al otro punto que ha tratado el Sr. Ministro de Marina, yo celebro mucho las noticias que nos acaba de dar. Particularmente sabía que el Centro técnico de la armada habia dado sus informes respecto de los buques que conviene construir, pero me alegro mucho que S. S. nos haya confirmado estas noticias. Yo no tengo impaciencia alguna porque el señor Ministro resuelva esta cuestion precipitadamente. Casi, casi, podemos alegrarnos de que se haya ido en esta parte con cierta parsimonia, puesto que en los cinco ó seis meses que han trascurrido desde que se votó la ley para la creacion de la escuadra, se ha venido á probar que la fuerza, sobre la cual íbamos nosotros á constituir el poder de nuestra fuerza naval, ó sea los torpederos, se ha desacreditado en las últimas experiencias á que se les ha sujetado por lo ménos para la navegacion de alta mar; y por lo tanto, si en el momento en que se votó la ley se hubiera procedido á la construccion de los 182 torpederos, que en la misma se proyectaban, se hubiesen gastado en su construccion los 91 millones que se presuponian para ello, sin gran beneficio para nuestro poder naval, al ménos para los combates en alta mar, por más que lo fuese para la defensa de los puertos y costas, á lo que parece queda limitada la accion de esta arma de combate.

Pero no quiero entrar á tratar de estas cuestiones, para las cuales se pasó la oportunidad en que por mi parte la suscité, toda vez que se está discutiendo el presupuesto del Ministerio de Marina, y los señores oradores que han tomado parte en la discusion, más bien han tratado de estos puntos que no del presupuesto. Y como me he propuesto no tomar parte en la discusion de este presupuesto, me basta haber manifestado mis opiniones sobre la clase de buques que conviene construir, y quedo satisfecho con las palabras que ha dicho el Sr. Ministro de Marina, por las cuales le doy las más cumplidas gracias.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Gavin, incluyendo en el plan general de carreteras las de Gesera al monasterio de San Juan de la Peña; de San Julian de Basa á la carretera de Jaca á Panticosa, y de la carretera de Zaragoza á Francia á Castiello de Jaca. (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm. 115, sesion del 15 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gavin tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **GAVIN**: Señores Diputados, la proposicion de ley cuya lectura acabais de oir, tiende á favorecer las tres zonas del distrito que tengo el honor de representar, y por consiguiente, es de grande importancia para esas zonas que se hallan incomunicadas completamente con la capital del partido y con la de la provincia. En los largos inviernos, que duran ocho y nueve meses en aquellas zonas, es imposible transitar por ellas; y por otra parte los pocos cereales que aquellos pueblos producen, al ser trasportados á lomo á la capital ocasionan un gasto de 6 y 8 pesetas por cahiz, que equivale á dos fanegas y media castellanas próximamente; al paso que en los pueblos que se hallan situados en la carretera general de Francia por Jaca, el trasporte desde esta ciudad cuya distancia es mayor, no cuesta más que 2 ó 3 pesetas; de suerte, que por esta sola razon hay una diferencia por lo menos de 6 pesetas en cahiz. Además, y repitiendo lo que aquí se dijo hace pocos dias, he de llamar la atencion del Congreso sobre la gran penuria por que está pasando aquel país, y que llega al punto de que si por el Gobierno no se atiende prontamente con obras públicas como estas que se proponen y algunas otras, tendrán aquellos habitantes que emigrar por completo, pues ya en el dia hay pueblos de los nombrados que lo ménos las tres cuartas partes dé dichos habitantes están ausentes del país, unos en Francia y otros en las demás provincias del Reino.

Hoy se hallan paralizadas todas las obras públicas en el distrito de Jaca, y los pobres braceros emigrando ó pereciendo de necesidad. Las personas acomodadas, vendiendo lo que pueden realizar, así que el cuadro es tan triste que hago punto, porque los delegados del Gobierno están en el deber de enterarle de la situacion de sus administrados.

Hay una carretera, la de Ansó, en la que hace más de treinta años comenzaron las obras; y otra hace trece años, que aunque más adelantada, faltan pocos kilómetros, y para acabarlos, todos son obstáculos.

Cuarenta y siete pueblos están situados entre las carreteras que propongo, en las mismas líneas y á una distancia de 200 á 2.000 metros, y hasta 100 pueblos próximamente de 2.000 á 5.000 metros.

Por estas razones, y otras más que por no molestaros no expongo, y porque las obras que he dicho son de una necesidad imperiosa para aquel país, pido al Congreso se sirva tomar en consideracion esta proposicion de ley.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de otra proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Gullon (D. Eduardo), autorizando la construccion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de Cantillana termine en la Puebla (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm. 115, sesion de 15 del actual*, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muruve tiene la palabra como uno de los firmantes, para apoyar la proposicion de ley.

El Sr. **MURUVE**: Señores Diputados, muy pocas

palabras me serán suficientes para llevar á vuestro ánimo el completo convencimiento de que la proposicion de ley cuya lectura acabais de oir merece que la tomeis en consideracion, para que estudiada por la Comision que en su dia elijan las Secciones, pueda el Congreso despues discutir y resolver sobre la propuesta que aquella formule.

Existen en la márgen derecha del rio Guadalquivir numerosos pueblos, muy importantes todos por su riqueza agrícola y pecuaria, que sosteniendo contínuas relaciones con la capital de provincia, carecen hoy de toda vía de comunicacion con Sevilla, de quien les separa el expresado rio Guadalquivir, solo franqueable por el puente de Triana.

Para enlazar estos pueblos entre sí y con la capital de la provincia, los Sres. J. M. Ibarra intentan construir por su cuenta y sin subvencion directa del Estado, un ferro-carril económico que, partiendo de Cantillana y pasando por Sevilla, termine en la Puebla junto á Coria, y enlace entre sí y con el puerto de Sevilla los pueblos de Cantillana, Valverde, Alcalá del Rio, La Algaba, Santiponce, Sevilla, San Juan de Aznalfarache, Gelves, Palomares y Coria del Rio.

Bastan solamente la simple enunciacion de este importante servicio y la consideracion de que para prestarle no se exige subvencion directa del Estado, para justificar que esta obra debe declararse de utilidad pública á los efectos de la ley de expropiacion forzosa, y que por lo tanto la proposicion de ley que he tenido la honra de apoyar, debe ser tomada en consideracion por el Congreso.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Canido.

El Sr. **CANIDO**: Habia pedido la palabra, Sr. Presidente, para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento y otra al de Gracia y Justicia; pero como ninguno de estos dos señores se halla presente á pesar de haberles anunciado préviamente las preguntas, á pesar de haberme ofrecido que vendrian á contestarlas, y á pesar de que por lo que se refiere al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se trata de un asunto tan urgente y tan de actualidad como es el nombramiento de jueces municipales, ruego al Sr. Presidente me reserve la palabra para cuando estos Sres. Ministros se hallen presentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le reservará á S. S. la palabra.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ansaldo tiene la palabra.

El Sr. **ANSALDO**: He visto, Sr. Presidente, que la Comision encargada de emitir dictámen con respecto á la proposicion relativa á la reforma del Reglamento del Congreso ha retirado el que tenía presentado y ha vuelto á presentar otro, introduciendo alguna modificacion que no tiene nada que ver con las enmiendas que me cupo la honra de presentar al primitivo y doy por reproducidas, por si es necesario, aun cuando en el Reglamento no he encontrado ninguna prescripcion terminante que á ello obligue. Y aun á trueque de abusar de la benevolencia de que S. S., Sr. Presidente, me tiene dadas tantas pruebas, y esperándolo de su proverbial cortesía, me atrevo á suplicar á S. S. que, puesto que considero importante el asunto para mi tranquilidad, tenga la amabilidad quizá excesiva de anunciarme con alguna anticipacion el dia en que piense poner á discusion el proyecto á que aludo.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puedo dar á S. S. conocimiento oficial, porque no puedo calcular el tiempo; pero ya tendré en cuenta el deseo de S. S. Así como yo desearia que S. S. desistiese, á fin de que siguiéramos sin debate asunto de esa importancia. Tomo el de S. S. tan en cuenta, que todavía ayer tuve un momento en que hubiera podido poner ese asunto á discusion; pregunté si estaba S. S.; me dijeron que no, y desistí de mi propósito. (*El Sr. Ansaldo pide la palabra.*) Piense S. S. en la obligacion en que esto le pone, á ver si, atento á ella, se decide por fin á desistir de su empeño.

El Sr. **ANSALDO**: No necesitaba, Sr. Presidente, para hallarme dispuesto siempre á dar gusto y á complacer á S. S. el que se me impusiera ninguna obligacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Moral.

El Sr. **ANSALDO**: Ni aun moral. Comprendo que S. S. ha sido demasiado benévolo conmigo y más en esta ocasion que en otras, al preguntar ayer si estaba yo aquí, y dejar la discusion para otro momento en que me encontrara en la Cámara. Por ello le doy las gracias más expresivas; pero mis convicciones me impiden complacer del todo á S. S., porque considero el asunto, como ya he dicho, de relativa importancia, y necesito expresar mis opiniones con respecto á él; sí ofrezco á S. S. una cosa y es, no emplear más de diez minutos en defender mi enmienda; es cuanto puedo hacer en obsequio del Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Doy á S. S. las gracias por su ofrecimiento.

---

## ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen nuevamente redactado por la Comision, referente á las proposiciones de ley de los Sres. Dominguez (D. Lorenzo) y Conde de Xiquena sobre reforma del Reglamento del Congreso.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice octavo *al* Diario *núm. 115, sesion del 15 del actual*; *el dictámen primitivo en el* Apéndice segundo *al* Diario *número 39, sesion del 7 de Marzo próximo pasado, y la sesion de 15 de Junio, en que fué retirado*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados el epígrafe del título 3.°, y los arts. 17 y 18, en esta forma:

«I. El epígrafe del tít. 3.° del Reglamento se redactará en esta forma:

*«Del exámen de actas capacidad y compatibilidad de los Diputados.»*

II. Los artículos 17, 18, 19 y 20 quedarán redactados en los siguientes términos:

«Art. 17. En las primeras legislaturas, el mismo dia en que se constituya interinamente el Congreso, y si no hubiere tiempo en la sesion inmediata, nombrará éste las Comisiones de actas y de incompatibilidades, compuestas cada una de 15 indivíduos, que han de ser necesariamente designados entre aquellos cuyas actas no contengan protesta ni reclamacion, no pudiendo formar parte de la Comision de incompatibilidades los Diputados electos que ejerzan funciones ó tengan destinos públicos, aunque fuesen de aquellos declarados compatibles.

Si por cualquier circunstancia y en cualquier tiempo alguno ó algunos de los elegidos para formar estas Comisiones dejare de pertenecer á ellas, el Congreso elegirá el Diputado ó Diputados necesarios para completar el número de 15, de que constantemente deben componerse.

Art. 18. Para la eleccion de las Comisiones de actas y de incompatibilidades se escribirán cinco nombres en cada papeleta, quedando elegidos los 15 que resultasen con mayor número de votos.»

Se leyó el art. 19, que decia:

«Art. 19. La Comision clasificará las actas por el órden de su numeracion, distribuyéndolas en tres clases. Comprenderá la primera las que no tengan protesta ni reclamacion; la segunda las que solo ofrezcan ligeros motivos de discusion, y la tercera las que ofrezcan dificultad más grave.

Se considerarán necesariamente comprendidas entre las de la tercera clase todas aquellas actas en que resulte comprobada la existencia de alguna de las siguientes circunstancias:

Primera. Alteracion ó sustitucion ilegal de la Comision del censo, realizada en el plazo que medie desde la disolucion de las Córtes hasta despues de celebrados los escrutinios generales de las nuevamente convocadas. Cuando se trate de una eleccion parcial, este plazo comenzará á contarse desde que el Congreso declare la vacante del distrito.

Segunda. Suspension gubernativa impuesta á un alcalde de pueblo cabeza de seccion, realizada dentro de los plazos que en el caso anterior se dejan marcados

Tercera. Negativa injustificada del presidente de la Comision del censo á recibir pliegos que contengan propuestas de interventores y que hayan sido presentados oportunamente.

Cuarta. Negativa á dar posesion á los interventores legítimos al constituir las Mesas en las respectivas secciones y á expedir las certificaciones de que habla la ley electoral, así como tambien el hecho de aparecer votando en una seccion un número de electores que exceda del que tenga asignado en el censo.

Quinta. Tardanza injustificada en remitir al Congreso las copias literales de las actas parciales ó el ejemplar del acta de escrutinio general, cuando de ella se infiera el propósito de alterar el resultado de la eleccion.

Sexta. Cualquier alteracion material y esencial en el texto de estos documentos que influya en el cómputo de los votos.

Sétima. Evidente error aritmético cometido en el escrutinio general al hacer el recuento de votos, siempre que influya en el resultado de la eleccion, ó el hecho de haber impedido la presencia de los electores en dicho acto.

Octava. El hecho de rechazar é impedir la presencia é intervencion de un notario en cualquiera de los actos y operaciones que constituyen el procedimiento electoral en que la ley reconoce á los electores el derecho de utilizar la intervencion notarial, y

Novena. Todos aquellos otros defectos ó vicios que, á juicio de la Comision, alteren fundamentalmente el verdadero resultado de la eleccion.

La comprobacion de las circunstancias y vicios expresados en los párrafos anteriores no será indicio ni razon de gravedad, cuando de alguna manera aparezca que se realizaron en daño del Diputado electo.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): A este artículo hay una enmienda del Sr. Ansaldo, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso las siguientes enmiendas y adiciones al proyecto de ley sobre reforma del Reglamento:

El art. 19 del mismo quedará redactado en estos términos:

La Comision clasificará las actas por el órden de su numeracion, distribuyéndolas en tres grupos. Comprenderá el primero, las que no contengan reclamacion ni protesta; el segundo, las que solo ofrezcan ligeros motivos de discusion, y el tercero, las que ofrezcan dificultad más grave.

Se considerarán graves todas aquellas actas en que se compruebe algun defecto ó vicio que á juicio de la Comision altere fundamentalmente el verdadero resultado de la eleccion á que se refieran, á no ser que aparezca que se realizaron en daño del Diputado electo.

Cuando el vicio consista en un evidente error aritmético cometido en el escrutinio general al hacer el recuento de votos, en virtud del cual quede como triunfante el candidato que haya obtenido menor votacion, la Comision podrá desde luego rectificar el recuento, y restablecer el resultado verdadero de la eleccion, proponiendo al Congreso la proclamacion del candidato que indebidamente aparezca vencido, sin necesidad de declarar la gravedad del acta.

Palacio del Congreso 16 de Marzo de 1887.=Francisco Ansaldo.=Antonio Botija y Fajardo.=Antonio Dominguez Alfonso.=Anselmo de Córdoba.=Francisco Gorostidi.=Manuel García de Iñiguez.=Francisco Agustin Silvela.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ansaldo tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **ANSALDO**: Nada más lejos de mi ánimo, Sres. Diputados, que venir hoy á apoyar la enmienda que tuve la honra de presentar al dictámen de la Comision, encargada de emitirlo acerca de la proposicion de reforma del Reglamento del Congreso. Yo, como todos habeis podido considerar, pensaba limitarme á dirigir una súplica al Sr. Presidente, y el señor Presidente ha llevado su amabilidad para conmigo hasta tal punto, que en vez de dejarlo para otra ocasion, ha puesto á discusion este dictámen ahora. Por ello repito á S. S. las más sinceras gracias, y como solo tengo de plazo, voluntariamente ofrecido por mí, y convenido entre el Sr. Presidente y yo, el brevísimo de diez minutos, voy á procurar abreviar todo lo posible para cumplir, por un lado, con el deber que yo considero sagrado y de conciencia de ex-

presar mis opiniones, y por otro, para no aparecer *obstruccionista*, porque las obstrucciones las he considerado siempre impropias de la nobleza que debe presidir en los debates de las Cámaras.

Pero séame permitido recomendarme á vuestra indulgencia, con más razon hoy que nunca, porque si son grandes las dificultades con que tropiezo cuando me dirijo á vosotros é inmensa mi emocion al hacer uso de la palabra, la emocion se agiganta y las dificultades suben de punto al venir, como hoy vengo, á improvisar sin preparacion de ningun género y cohibido por la escasez del tiempo de que dispongo, y por mil circunstancias que no se han de ocultar á vuestro claro entendimiento.

Señores Diputados, si empiezo por deciros que no comprendo cómo han firmado el dictámen de la Comision que estoy combatiendo, mi excelente amigo particular el Sr. Vizconde de Campo-Grande y mi amigo, no ménos excelente, particular y político, el Sr. Marqués de Valdeterrazo; si empiezo por deciros esto, adivinareis que realmente entre lo que propone la Comision en este dictámen, y entre la práctica que ha venido aplicándose constantemente en esta y en la anterior legislatura, hay, más que una gran distancia, un abismo insondable. Vosotros, Sres. Diputados, habeis presenciado constantemente que la dignísima Comision de actas que presidió el Sr. Marqués de Valdeterrazo, y la Comision actual, dignamente presidida por el Sr. Quintana, han venido en ocasiones, cuando así lo aconsejaban los antecedentes que los colegios electorales remitian al Congreso, á proponer la proclamacion de aquellos candidatos que no habian sido proclamados en las Juntas generales de escrutinio, de aquellos que no traian la credencial, pero que habian obtenido indudable mayoría de votos.

¡Admiraos, Sres. Diputados! La Comision á que tengo el honor de dirigirme, aunque cuenta en su seno precisamente á los Sres. Marqués de Valdeterrazo y Vizconde de Campo-Grande, que han firmado muchos de esos dictámenes á que aludo, y al Sr. Sanchez Guerra, proclamado en virtud de uno de ellos, viene á hacer imposible que, de aquí en adelante, la de actas pueda proponer al Congreso la proclamacion de aquel que no trae la credencial, y por tanto, que el Congreso proclame Diputado al que no lo ha sido en el distrito. Esto, desde luego, me parece que encierra grandes inconvenientes para la pureza del sistema electoral y de la representacion en Córtes; porque hay que advertir que se erige en gran elector al juez de primera instancia, y se imposibilita la accion directa del Congreso para restablecer el verdadero resultado de una eleccion. lo mismo por el dictámen que tengo el honor de discutir, que por el de reforma de la ley electoral, que solo pude discutir á medias; y si se introduce esta innovacion, lo que ocurrirá es que realmente, por la sencilla razon de que el presidente de la Junta del censo, ó sea el juez de primera instancia, proclame y entregue la credencial al candidato que haya obtenido menor número de votos, el que haya obtenido mayoría, ese á quien el Cuerpo electoral ha querido otorgar su representacion, queda, merced á la imposibilidad absoluta de que el Congreso restablezca el verdadero resultado de la eleccion y le proclame, desde luego, sujeto á mil contingencias (todas las que lleva consigo la declaracion de la gravedad de una acta), y expuesto quizás á que el distrito se declare vacante.

Como veis, Sres. Diputados, la injusticia es palpable; y además, lo que la Comision propone viene á contrariar todas las prácticas seguidas en estos casos, al ménos en las legislaturas en que yo he tenido la honra de pertenecer al Congreso, y creo que tambien en las anteriores.

Pero, en fin, muy brevemente, porque el tiempo apremia (y siento haber invertido en estas observaciones, que pueden llamarse preliminares, casi la mitad del que la benevolencia del Sr. Presidente me tiene concedido), voy á examinar el artículo á que se refiere mi enmienda, que es el art. 19.

En esta parte de su dictámen, la Comision copia casi literalmente el artículo del actual Reglamento del Congreso relativo á este asunto, y dice que la Comision de actas tendrá que clasificar las que se presenten á su exámen en tres grupos, incluyendo en el primero, aquellas que no ofrezcan dificultad de ningun género ni traigan protesta alguna; en el segundo, aquellas que ofrezcan ligeros motivos de duda, y en el tercero, las que aparezcan con motivos de dudas graves, y que, por consecuencia, recibirán este nombre. Pero lo que me extraña es que se venga á limitar la iniciativa de la Comision de actas por el proyecto que se está discutiendo, hasta el punto de marcar taxativamente las circunstancias por virtud de las cuales esa Comision no tendrá más remedio que declarar un acta grave. ¿Y cómo no ha de admirarme, Sres. Diputados, al ver que, por ejemplo, se dice que bastará que el juez de primera instancia niegue el permiso á algunos electores para presenciar el acto del escrutinio general, para que el acta de la eleccion en que esto ocurra haya de ser declarada grave por tan fútil motivo? Pues qué, ¿no puede servir esto para que aquel que considere perdida la eleccion, influya cerca del juez de primera instancia para que niegue el derecho de entrar á presenciar el acto del escrutinio á los electores, con el fin premeditado de producir la gravedad del acta, y quizás lograr que el candidato vencedor no tome asiento en el Congreso?

Y no es esto solo. Se dice tambien, que cualquier alteracion en los textos, tanto en lo relativo á la eleccion en las secciones, como en lo referente al escrutinio general y al acto de nombramiento de interventores, será suficiente para que necesariamente haya de declararse grave un acta. Yo pregunto al Sr. Vizconde de Campo-Grande, mi querido amigo, que por verle tomar notas supongo ha de ser el que va á tener la amabilidad de contestarme; ¿sabe S. S., sabe la Comision, lo que va á conseguirse con esto? Que casi todas las actas que vengan al Congreso se declaren graves, con lo cual os vais á encontrar en un verdadero conflicto; porque precisamente exigís, que para aprobar un acta grave, tomen parte en la votacion 140 Diputados; y como no podrán aprobarse las que no alcancen este número de votos, y es lo más probable que no lo constituyan las actas leves, á consecuencia de vuestra misma reforma, se dará el caso de no poder llegar á la constitucion del Congreso por falta de actas aprobadas y de medios para aprobar las otras.

Pero, en fin, debo abreviar todo lo posible. Me encuentro sometido á la espada de Damocles del tiempo; mi conciencia me está recordando el compromiso formal contraido con el Sr. Presidente, compromiso á que no quiero faltar de nungun modo, y aunque pueda quebrantar el deber que tambien mi conciencia me impone de declarar mis opiniones ante la Cá-

mara con la lealtad que me es propia, encerrado en esta dura disyuntiva, prefiero resolverla en el sentido que me indican la amistad y el respeto que me inspira el Sr. Presidente y los vivos deseos que tengo de complacerle en todo.

Por eso, señores, prescindo de examinar las otras circunstancias que expone el dictámen, y si bien podria aplicar á cada una de ellas mi sencillo razonamiento en términos parecidos á los que ya he empleado, me limito á enumerarlas para que formeis una idea acerca de las mismas.

Se considerarán necesariamente comprendidas entre las de tercera clase, dice el art. 19, todas aquellas actas en que resulte comprobada la existencia de algunas de las siguientes circunstancias:

«Primera. Alteracion ó sustitucion ilegal de la Comision del censo, realizada en el plazo que medie desde la disolucion de las Córtes hasta despues de celebrados los escrutinios generales de las nuevamente convocadas. Cuando se trate de una eleccion parcial, este plazo comenzará á contarse desde que el Congreso declare la vacante del distrito.

Segunda. Suspension gubernativa impuesta á un alcalde de pueblo cabeza de seccion, realizada dentro de los plazos que en el caso anterior se dejan marcados.

Tercera. Negativa injustificada del presidente de la Comision del censo á recibir pliegos que contengan propuestas de interventores y que hayan sido presentados oportunamente.

Cuarta. Negativa á dar posesion á los interventores legítimos al constituir las mesas en las respectivas secciones y á expedir las certificaciones de que habla la ley electoral, así como tambien el hecho de aparecer votando en una seccion un número de electores que exceda del que tenga asignado en el censo.

Quinta. Tardanza injustificada en remitir al Congreso las copias literales de las actas parciales ó el ejemplar del acta de escrutinio general, cuando de ella se infiera el propósito de alterar el resultado de la eleccion.

Sexta. Cualquier alteracion material y esencial en el texto de estos documentos que influya en el cómputo de los votos.

Sétima. Evidente error aritmético cometido en el escrutinio general al hacer el recuento de votos, siempre que influya en el resultado de la eleccion, ó el hecho de haber impedido la presencia de los electores en dicho acto.

Octava. El hecho de rechazar é impedir la presencia é intervencion de un notario en cualquiera de los actos y operaciones que constituyen el procedimiento electoral en que la ley reconoce á los electores el derecho de utilizar la intervencion notarial, y

Novena. Todos aquellos otros defectos ó vicios que, á juicio de la Comision, alteren fundamentalmente el verdadero resultado de la eleccion.»

Ya veis, Sres. Diputados, los moldes de hierro en que se quiere encerrar á la Comision de actas, verdadera representacion del Congreso, convirtiendo su mision en una mision casi mecánica. Con eso no puedo estar conforme, ni los mismos autores del dictámen lo están, porque, declarándose impotentes para aquilatar las circunstancias todas que deben producir la gravedad de un acta, con la novena, que es la única que, en mi concepto, debe subsistir, hacen inútiles las anteriores, echan por tierra el edificio y se ponen en contradiccion manifiesta.

Aquí no hay más que dos caminos: ó abandonar á la Comision por completo el señalar las condiciones de gravedad, ó señalarlas todas y no admitir más que las señaladas; en el dictámen se emplean ambos sistemas; amalgama de extremos contradictorios tiene por necesidad que ser absurdo.

Lo que entiendo yo que conviene hacer, aparte de la supresion de la enumeracion taxativa, es declarar, y declarar de un modo terminante, que, cuando la credencial de Diputado, por un error aritmético manifiesto, se ha arrebatado al candidato que ha obtenido mayoría para entregarla á su contrincante, cuando esto ocurra, la Comision de actas tiene, no solo el derecho sino el deber de restablecer el verdadero resultado de la eleccion, dar á cada uno lo que es suyo, y proponer desde luego al Congreso la proclamacion del candidato que injustamente aparece vencido sin acordar la gravedad del acta ni hacerse cómplice en cierto modo de los manejos electorales de un juez poco escrupuloso, prolongando los efectos de una infraccion legal, de un incalificable despojo, de una falsedad insostenible.

En cuanto á la segunda parte de mi enmienda, poco he de decir. Como de su simple lectura se deduce, refiérese al caso probable de que haya ménos de 140 actas leves. En este caso bastará que intervengan en la votacion las dos terceras partes de los Diputados que hayan sido con anterioridad proclamados.

Voy á terminar, encerrando lo expuesto en dos conclusiones que someto al exámen de la Comision, y sobre las cuales llamo la atencion del Sr. Vizconde de Campo-Grande. Si este proyecto pasa aquí con la facilidad suma con que á pesar de mis esfuerzos, inútiles en su segunda parte, pasó el proyecto de reforma electoral, va á acontecer que desde que el que estamos discutiendo llegue á formar parte del Reglamento del Congreso, los candidatos no van á pedir los votos á los electores, como determina la ley electoral y como determina el sentido comun, sino que lo que van á hacer es procurar captarse las simpatías del presidente de la Junta general de escrutinio, porque de este modo tendrán la seguridad de que, si no triunfan, á lo ménos el Congreso declarará grave el acta y la triste satisfaccion de que sus contrincantes pasen tres ó más meses esperando á las puertas de la Cámara, cuando precisamente la voluntad de la mayoría de los electores los trae aquí para que los representen desde luego. Esto me parece injustificado, y no deja de admirarme que la Comision tenga esa prevencion contra una enmienda que, despues de todo, no es sino una traduccion fiel de la práctica seguida por la misma Comision de actas, á que ha pertenecido el señor Vizconde de Campo-Grande.

La segunda observacion que tengo que hacer se refiere á que, exigiéndose por el art. 34 del dictámen que se discute que tomen parte en la votacion, cuando se trate de actas graves, por lo ménos 140 señores Diputados, va á resultar con frecuencia que no va á poder reunirse este número, y como en seguida se dice que si se pone á votacion tres veces el acta grave y no toman parte en ninguna de ellas 140 Diputados, se declarará vacante el distrito, deduzco yo de aquí que, cuando un candidato se encuentre con suficiente influencia, y esto puede ocurrir muy bien, para hacer que, aun habiendo obtenido una insignificante minoría le proclame el juez, y luego tenga tambien influencia aquí para que despues de rectificado el es-

crutinio no se reunan 140 Diputados en tres sesiones, tendrá la gloria de que si él no ha triunfado, su contrincante, que obtuvo la casi unanimidad de votos de los electores de su distrito, no llegue á ocupar un asiento en la Cámara.

Señores, cuando se trata de reformas que se refieren á asuntos propios de la ley electoral, hay que tener mucho cuidado, porque una cosa es ver las elecciones desde la esfera del Poder y otra cosa es verlas desde la esfera triste de la oposicion; y yo creo que la Comision que se ocupa en este asunto debe rodear de garantías al cuerpo electoral para que sea respetada la expresion de su voluntad, y al mismo tiempo arbitrar medios para que, cuando haya sido desatendida la expresion de esa voluntad, y por un error matemático, casi siempre intencionado, se haya alterado en el texto de un documento el resultado de la eleccion, el Congreso se apresure á deshacer ese error y á proclamar Diputado á aquel que haya obtenido mayoría de votos, aunque haya tenido tambien la desgracia de que el presidente de la Junta de escrutinio haya entregado el acta á su contrincante.

Pido perdon á la Cámara, y en particular al señor Presidente, porque en lugar de diez minutos he hablado algunos más, pero espero que se me dispensará el haber cometido esta extralimitacion involuntaria, y me siento.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Mucho siento ser el único indivíduo de la Comision que puede contestar en este momento al Sr. Ansaldo, no habiendo otro en la Cámara, porque es tal la gravedad de las discusiones que se refieren al Reglamento del Congreso, que creo que requieren una competencia que no tengo. En todos los Parlamentos extranjeros, á cuyas sesiones he asistido con asiduidad, he observado que jamás han intervenido en las cuestiones de Reglamento otros indivíduos que los que por haber pertenecido á la Mesa, ó por haber intervenido en comisiones importantes, ó por llevar muchos años en el Parlamento, tienen una gran práctica, y yo, á pesar de que llevo cerca de un cuarto de siglo en esta casa, verdaderamente no me creo autorizado para terciar en estas cuestiones de Reglamento. Diré, sin embargo, combatiendo las observaciones que el Sr. Ansaldo ha presentado, que el objeto que se propone la Comision con esta reforma comprende esencialmente dos puntos.

El primero de ellos es fijar de una manera terminante diversos casos en los que el acta debe ser declarada grave, y esto para evitar discusiones como las que contínuamente hemos tenido aquí, y que siempre han retrasado la época de la constitucion de los Congresos. Para esto se establecen preceptos determinados, á fin de que la Comision se atenga á ellos.

Y aquí debo hacerme cargo de un argumento de inconsecuencia que sin duda, á falta de otros, ha querido hacerme el Sr. Ansaldo. No puede haber inconsecuencia cuando las situaciones son diferentes. En los casos á que S. S. se ha referido, teníamos un Reglamento, al cual debíamos atenernos, y como hemos notado sus deficiencias, lo reformamos. De manera que las Comisiones de actas tendrán desde ahora preceptos determinados á los que puedan ajustar sus dictámenes, y esta es una gran ventaja.

Yo no sé, porque no he percibido bien el segundo argumento de S. S., si ha dicho algo sobre la concurrencia de 140 Diputados para acordar en lo relativo á las actas graves. Pues bien; la determinacion de la gravedad de un acta ha parecido á la Comision que por su importancia requeria bastante más número de votos que aquel que interviene en las resoluciones ordinarias del Congreso, resoluciones para las cuales bastan 70 Sres. Diputados. La Comision ha duplicado el número, y cree que no ha fijado un número excesivo, porque examinados los antecedentes de diferentes Congresos, ha visto que siempre ha habido mayor número de actas leves; por consiguiente, no podrá faltar número para tomar resolucion.

Respecto al caso en que despues de tres votaciones no se consiga número bastante, me parece que no puede haber declaracion más explícita del Congreso contra un acta que el hecho de no tomar parte en la votacion suficiente número de Sres. Diputados, despues de someterse el dictámen tres veces á discusion; y por consiguiente, que el Congreso está en el caso de tomar la determinacion que expresa el dictámen que se discute.

Uno de los puntos más graves en toda eleccion es el que se refiere al escrutinio y á la autoridad del Presidente de la Mesa. Es menester tomar en cuenta de tal manera los actos de esa autoridad, y hace falta de tal suerte procurar que cumpla estrictamente el ministerio que la ley le confiere, que no debe extrañarse que los actos irregulares de esa autoridad se hayan considerado como motivo para la gravedad del acta, gravedad que, despues de todo, se reduce á detener la admision del Diputado, porque despues de declarada la gravedad, en nueva discusion, se le puede admitir por la Cámara.

Me parece que estos son los puntos que ha tratado el Sr. Ansaldo, y habiendo tenido la honra de contestarle en esta verdadera improvisacion, me siento, rogando á la Cámara que se sirva aprobar el dictámen.

El Sr. **ANSALDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ANSALDO**: Pocas palabras tengo que dirigir á mi querido amigo el Sr. Vizconde de Campo-Grande, á quien empiezo por dar las más expresivas gracias por la bondad con que me ha contestado; pero cúmpleme deshacer algunas equivocaciones en que, sin duda por mala expresion mia, ha incurrido S. S., rebatiendo á la vez, con la mayor brevedad que me sea posible, tres de los argumentos que ha expuesto en defensa de su doctrina.

Decia el Sr. Vizconde de Campo-Grande que á falta de otras razones para oponerme á la aprobacion del dictámen, ó más bien, para lograr que se admita la enmienda que he tenido la honra de presentar, he dicho yo que lo mismo el Sr. Marqués de Valdeterrazo que el Sr. Vizconde de Campo-Grande, que pertenecieron con mucha honra suya y del Congreso á la Comision anterior de actas, han pecado de inconsecuentes, porque entonces proponian al Congreso con bastante frecuencia la proclamacion de candidatos que habiendo obtenido mayoría de votos en los distritos, no habian sido, sin embargo, proclamados, y ahora vienen SS. SS. á cerrar la puerta á esta clase de proclamaciones.

Para defenderse de este ataque, que yo me he permitido dirigir á S. S., salvando, por supuesto, todos

los respetos que me merece, manifiesta el Sr. Vizconde de Campo-Grande que la inconsecuencia no existe cuando se trata de circunstancias distintas, aplicando, sin duda, á este caso aquel axioma latino que aprendimos en las escuelas; *distingue tempora et concordabis jura.*

Pues bien; yo tengo que decir á S. S., ya que se funda en que antes existia un Reglamento que todavía está en vigor, en virtud de cuya aplicacion se hicieron esas proclamaciones, tengo que suplicarle que con la amabilidad que le caracteriza se sirva indicarme ó leer el artículo del Reglamento actual que autorice esa clase de proclamaciones; yo creo que no hay tal artículo, pero si S. S. lo cita, tendré que reconocer que mi argumentacion en esta parte carecia de fundamento. Y paso á otro punto.

Dice el Sr. Vizconde de Campo-Grande que se ha señalado el número de 140 votantes para tomar acuerdo sobre las actas graves, porque, recorriendo los antecedentes de distintos Congresos, se ha visto que siempre ha habido más de 140 actas leves; pero señor Vizconde de Campo-Grande, si precisamente he empezado yo por decir que, una vez aprobado este dictámen, casi todos los Diputados del porvenir van á traer actas graves: ¿cómo se funda S. S. en antecedentes que proceden de legislaciones completamente distintas? Antes habia siempre más de 140 actas leves, pero era porque no habia taxativamente determinadas las condiciones que ahora se establecen, en virtud de las cuales se encontrará en la imposibilidad la Comision de declarar leves muchas actas, porque, como creo haber demostrado, será sumamente fácil á cualquier candidato vencido hacer que el acta sea declarada grave por alguno de los vicios que en el dictámen se determinan. Por consiguiente, el argumento de mi querido amigo el Sr. Vizconde de Campo-Grande cae por su base; y ahora podria yo, á mi vez, recordar á S. S. que es menester distinguir los tiempos.

Dice S. S. que, rechazada tres veces un acta por el Congreso, es decir, no concurriendo á la votacion suficiente número de Diputados, queda claramente demostrado que el Congreso es contrario á la aprobacion de ese acta. Yo pregunto á S. S.: ¿es que nosotros debemos nuestra representacion al Congreso mismo? ¿Es que el Congreso puede echar abajo la designacion de un Diputado hecha por el Cuerpo electoral, ó es que todos nosotros no estamos aquí pura y exclusivamente por la voluntad de los electores que nos votaron? Pues qué, si los electores de un distrito encomiendan su representacion á un Diputado, ¿qué puede hacer el Congreso si no recibirle en su seno, aunque esto no le cause satisfaccion? Me extraña mucho que mi querido amigo el Sr. Vizconde de Campo-Grande venga á hacer depender la legitimidad de la representacion de los Diputados de un fundamento que no existe, y á atribuirla un orígen de que no arranca ni puede arrancar en ningun caso. A nosotros nos envía el país; el Congreso tiene que acatar sus decisiones y no alterarlas.

Nuestra representacion procede de la eleccion, de ninguna manera de que el Congreso nos reciba con más ó ménos benevolencia; podrá el Congreso recibirnos con simpatía ó sin ella; pero si tenemos mayoría de votos tenemos tambien el perfecto derecho de tomar asiento en estos escaños, sin que nadie lo ponga en duda. (*Interrupcion del Sr. Presidente.*) El Sr. Presidente tiene razon; comprendo que me voy extendiendo demasiado, pero, permítame S. S. que, antes de concluir haga una indicacion ó, por mejor decir, le dirija un ruego.

Como el Sr. Presidente sabe, yo he presentado dos enmiendas...

El Sr. **PRESIDENTE**: Que son las que está S. S. sosteniendo.

El Sr. **ANSALDO**: Perfectamente; pero cúmpleme poner en conocimiento de S. S. que, respecto de una de ellas, entiendo que la Comision manifestó el propósito de aceptarla y, por tanto, ruego al Sr. Presidente que haga de modo que no se apruebe totalmente el dictámen hasta que la Comision delibere y decida sobre el particular.

El Sr. **PRESIDENTE**: Resolveremos ahora sobre esta enmienda, y luego se resolverá sobre la otra.

Tiene la palabra para rectificar el Sr. Vizconde de Campo-Grande.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: No es mi ánimo contestar al segundo discurso del Sr. Ansaldo; voy tan solo á rectificar algo de lo que S. S. me ha atribuido.

Me ha pedido S. S. que le cite el artículo del Reglamento, segun el cual se podia proclamar Diputado al que no viniese proclamado. No he de referirme á la letra, sino al espíritu del Reglamento, interpretado constantemente por la Cámara en diferentes épocas. Segun ese espíritu, autorizado estuvo el Congreso para proclamar al que no venía proclamado cuando en el Congreso, en 1879, fué proclamado el Sr. Luque en lugar del Sr. Morcillo, y el Sr. Gonzalez Vallarino en lugar del Sr. Darriba; en la legislatura de 1881 autorizado estuvo el Congreso para proclamar al Sr. Marin Carbonell en lugar del Sr. Bonanza, y al Sr. Millet en lugar del Sr. Cortina, y en la legislatura de 1884 al Sr. Rosillo en lugar del Sr. Portuondo.

Estos son los precedentes que, unidos al espíritu del Reglamento, constituian la jurisprudencia que hemos continuado en los casos á que S. S. se ha referido.

Es lo único que tengo que rectificar.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate lo fueron el 20, 23, 32, 34 y 35, en esta forma:

«Art. 20. La Comision empezará por examinar sus propias actas.

A este fin toda ella, excepto su presidente, bajo la direccion de un vicepresidente, examinará el acta de aquel. Despues la Comision se dividirá en dos Subcomisiones de siete vocales, y cada una de ellas presidida á su vez por el presidente de la Comision, examinará las actas de los vocales de la otra. Si las actas ó la aptitud legal de alguno ó algunos de los vocales ofreciese dificultad, al tenor de lo prevenido en el art. 19, el Congreso nombrará en lugar de ellos otros Diputados.

Examinadas en la forma que determina el párrafo anterior las actas de los indivíduos de que se compone la Comision, ésta examinará inmediatamente las de los nombrados para la de incompatibilidades; y si

las actas ó la aptitud legal de alguno ó algunos de los vocales de esta última ofreciese dificultad, se seguirá el procedimiento prescrito en el párrafo anterior para los indivíduos de la Comision de actas que se hallasen en idéntico caso.»

III. Los artículos 23 y 32 se redactarán en la forma siguiente:

«Art. 23. Si el dictámen fuese desaprobado, se considerará el acta comprendida entre las de tercera clase, y volverá á la Comision.

Art. 32. La Comision de actas, teniendo á la vista las que hayan sido definitivamente aprobadas, examinará la validez de los votos cuya acumulacion se solicite, verificará el escrutinio y redactará el correspondiente dictámen, conforme á lo que dispone el citado art. 115, que someterá á la aprobacion del Congreso.»

IV. El tít. 3.° del Reglamento del Congreso, se adicionará con los siguientes artículos, variándose la numeracion de los comprendidos en el tít. 4.° y sucesivos, con arreglo á las alteraciones producidas por los artículos adicionados.

«Art. 34. Hasta despues de constituido definitivamente el Congreso no se dará cuenta de las actas comprendidas en la tercera clase, á no ser que falte el número de Diputados necesarios para constituirle definitivamente. En este caso, con acuerdo del Congreso, la Comision de actas presentará aquellos dictámenes que á juicio de la misma ofrecieren menor dificultad.

Art. 35. Para la discusion de los dictámenes de las actas clasificadas como graves se concederán los tres turnos que el art... (actualmente el 112) determina, siendo aplicables á la discusion de tales dictámenes todas las demás disposiciones del tít. 11 del Reglamento, excepto las establecidas en los artículos 110 y 111 actuales, y las contenidas bajo los epígrafes parciales del mismo título, que se refiere expresamente á la discusion de asuntos determinados.»

Leida la reforma propuesta en el núm. IV al artículo 36 y una enmienda del Sr. Ansaldo, se suspendió la discusion de este artículo.

Acto seguido se aprobaron sin debate las reformas que proponia la Comision, en los términos siguientes:

«V. El primer artículo de los comprendidos en el tít. 4.°, y que en la actualidad tiene el núm. 34, quedará así:

«Artículo... En las primeras legislaturas, concluido el exámen de las actas comprendidas en las dos primeras clases de que habla el art. 19, ó verificado en su caso lo dispuesto en el art. 34 cuando resultasen admitidos tantos Diputados por lo ménos como se necesitan para votar las leyes, se procederá á la constitucion definitiva del Congreso.»

VI. Los actuales artículos 68 y 203 se sustituirán con los siguientes, dándoles la numeracion que respectivamente les corresponda:

«Artículo... No serán especiales las Comisiones de actas electorales, la de incompatibilidades, la de presupuestos, la de exámen de cuentas, la de concesion de gracias ó pensiones á persona ó personas determinadas, la de peticiones, la de gobierno interior y la de correccion de estilo.

Artículo... Los Diputados á que se refiere el párrafo primero del art. 31 de la Constitucion cesarán de hecho en su cargo, y el Presidente del Congreso, sin que entienda en el asunto la Comision de incompatibilidades, lo hará constar así en la primera sesion pública que celebre el Congreso despues de trascurrido el plazo de quince dias que marca el citado art. 31 de la Constitucion.

VII. Se suprimirá el título adicional que lleva por epígrafe *Del Tribunal de Actas graves.*

VIII.—Disposicion transitoria.

Las actas presentadas y ya declaradas ó que en lo sucesivo se declarasen graves, se sujetarán á los trámites prescritos por los anteriores artículos.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del dictámen sobre los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1887-88. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 93, sesion del 18 de Mayo;* Diario *núm. 96, sesion del 23 de idem;* Diario *núm. 97, sesion del 24 de idem;* Diario *núm. 98, sesion del 25 de idem;* Diario *núm. 99, sesion del 26 de idem;* Diario *núm. 100, sesion del 27 de idem;* Diario *núm. 101, sesion del 28 de idem;* Diario *núm. 102, sesion del 30 de idem;* Diario *núm. 103, sesion del 31 de idem;* Diario *núm. 104, sesion del 1.° de Junio;* Diario *núm. 105, sesion del 2 de idem;* Diario *núm. 106, sesion del 3 de idem;* Diario *núm. 107, sesion del 4 de idem;* Diario *núm. 109, sesion del 7 de idem;* Diario *núm. 110, sesion del 8 de idem,* Diario *núm. 111, sesion del 10 de idem;* Diario *núm. 112, sssion del 11 de idem;* Diario *núm. 113, sesion del 13 de idem;* Diario *núm. 114, sesion det 14 de idem;* Diario *núm. 115, sesion del 15 de idem, y* Diario *núm. 116, sesion del 16 de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad del dictámen de la seccion quinta, «Ministerio de Marina.»

El Sr. Prieto y Caules tiene la palabra, tercero en contra.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Señores Diputados, el presupuesto de Marina es, á mi entender, una prueba evidente de lo que significa y á lo que conduce la doctrina hoy dominante de la irreductibilidad de los gastos. A esta doctrina oponemos nosotros la de que no debe haber, ni empréstitos, ni impuestos nuevos, sino refrenar los gastos con mano vigorosa. Las más vulgares reglas de prudencia aconsejan proporcionar los gastos á los recursos naturales del país cuando el presupuesto está en déficit, porque gota á gota se está realizando un empréstito por medio de la deuda flotante, que un dia ú otro, más ó ménos tarde, habrá que consolidar. Nosotros creemos que para hacer economías basta la buena voluntad; que querer es poder; y el presupuesto de Marina nos da un ejemplo de ello en el año anterior.

Merced á la energía del Sr. D. Juan Francisco Camacho, el presupuesto de 1886-87 se presentó con una cifra de 42.500.560 pesetas; en números redondos, 42 1/2 millones; el presupuesto para 1887-88 se ha elevado á 44.572.322 pesetas, ó sea un aumento de más de 2 millones. En un año representa este aumento aproximadamente el 5 por 100, es decir, que á este paso, en veinte años se duplicaria el presupuesto de Marina.

Desgraciadamente no es esta ley una casualidad. Hace diez y siete años, que para el ejercicio de 1870-71 se me dispensó la honra de desempeñar en la Comi-

sion de presupuestos la ponencia de este ramo, así como en este momento me veo obligado, por imposicion de esta minoría, á ocuparme de nuevo de este asunto, á pesar de mi incompetencia y de no constituir el objeto de mis estudios cuotidianos; por lo cual comprenderá la Cámara cuán necesitado estoy de su benevolencia, yo que siempre la necesito, para desarrollar mis desaliñadas consideraciones. Pues bien, el presuesto de 1870-71 ascendió á 24.461.030 pesetas, ó sean 20 millones ménos, y como en 1868-69 era de 21½ millones, y en 1872-73 aún bajó á 20½, resulta que en un período de veinte años escasos ha duplicado; con la circunstancia de que entonces teníamos que sostener parte de una escuadra en el Rio de la Plata; que la Nacion española poseia una escuadra, lo cual dudo pueda asegurarse hoy.

Por otra parte, en el período de cuarenta años, desde el año 1850, en que el presupuesto era de 15.761.000 pesetas, ha triplicado; de suerte que la ley del gravámen va aumentando cada dia. Si esto es así, ¿qué debemos esperar? ¿Qué no podemos temer para el porvenir? Estas cifras y estas leyes, sin embargo, nada importarian, nada significarian, si á la par hubiese crecido la riqueza del país. Yo no creo que podamos imaginar que el presupuesto general de gastos sea un signo de la riqueza del país, y que haya nadie que se atreva á decir que al compás de los gastos, han crecido igualmente las fuentes de la produccion. Mas aun tomando esta base tan lisonjera, el presupuesto general ha crecido solo en un 50 por 100 en los últimos veinte años, ó sea de 600 á 900 millones, en números redondos, al paso que el presupuesto de Marina ha duplicado.

Otro elemento podrá servirnos para averiguar si al compas del presupuesto de Marina, se han desenvuelto tambien otros elementos en que ella se apoya. La marina mercante tenía hace veinte años, 400.000 toneladas, y no cuenta en la actualidad más que unas 600.000, es decir, que solo ha crecido el tonelaje á razon de un 50 por 100, mientras que el presupuesto de Marina ha duplicado. Todavía quiero analizar más, quiero ver si este desarrollo en los gastos de la marina es inherente á las necesidades de otra Nacion marítima como España; no quiero fijarme en Holanda, que á pesar de tener un poderío colonial igual ó superior al de España, no gasta más que 24 millones; no quiero siquiera hacer mencion de que si sumásemos á los 44½ millones de pesetas del presupuesto de marina de la Península los de Ultramar, se elevarian á 65 millones, puesto que los gastos para este servicio de las provincias ultramarinas suman 20½ millones. Quiero limitarme al presupuesto de la Península, y compararlo con el de la Potencia que más necesidades marítimas siente, para ver si gastamos, en proporcion, más ó ménos que ella. Por tanto, me fijo en Inglaterra. Nadie dudará que las necesidades de su armada son las primeras del mundo. Pues bien; nosotros somos doblemente espléndidos que Inglaterra con respecto á la marina de guerra.

Inglaterra gasta unos 300 millones de pesetas al año. Nosotros gastamos solo en la Península 44½ millones; de suerte que están en la relacion de 1 á 7. Inglaterra solo gasta siete veces más que España en su armada.

Ahora bien, ¿cuál es la relacion con su comercio, con su marina mercante, con el número y tonelaje de sus buques? Dista mucho de ser de 1 á 7. Inglaterra tiene un comercio exterior de 16 á 17.000 millones de pesetas. España tiene un comercio exterior modestísimo de 1.400 millones de pesetas. Es decir, que están en la relacion de 1 á 12. España tiene 600.000 toneladas de marina mercante. Inglaterra tiene 7.300.000. Es decir, que la marina mercante de Inglaterra es doce veces mayor que la de España. Inglaterra cuenta con 24.000 buques. España cuenta con 2.000 buques. Es decir, que Inglaterra tiene doce veces más buques que España. Luego si nosotros gastamos en la armada una sétima parte de lo que gasta Inglaterra, y su riqueza marítima, manifestada por el tonelaje de su marina mercante y por su comercio exterior es doce veces mayor que la de España, es evidente que nosotros somos casi doblemente espléndidos que Inglaterra en este servicio. Con estos antecedentes paso á analizar el presupuesto de Marina para el año próximo.

A mi entender hay que separar dos partes enteramente distintas en dicho presupuesto. De los 44½ millones hay 19 que se refieren á nuevas construcciones y los 25½ restantes corresponden al servicio económico ordinario. Podemos, pues, considerar, lealmente deben considerarse, los 19 millones como un presupues extraordinario para nuevas construcciones; y yo soy demasiado sincero para no reconocer que, si las condiciones del país en este momento permitieran, sin aumentar el déficit, destinar una parte de los recursos nacionales á la reconstruccion de nuestra armada, esta cantidad, en tales circunstancias y por un solo año, nada tendria de extraordinaria. Pero el caso es que no se trata de los 19 millones que parece se someten á nuestro voto, no se trata de invertir 19 millones en nuevas construcciones en estos momentos, aunque la miseria cunde y reine una crísis agrícola é industrial. En virtud de una ley anterior se ha abierto un crédito de 225 millones, con la circunstancia de que se consignará en diez años, á razon de 19 millones cada año, que no forman más que 190, y el resto tiene que venir de lo que contribuyan los presupuestos de Ultramar para la renovacion de nuestra armada; y como todo el mundo sabe cuál es la situacion económica de las provincias de Ultramar, es ilusorio esperar de sus presupuestos lo que no ha venido hasta ahora.

Pero si no viene de allí, puede venir tambien de economías en otros capítulos del presupuesto de Marina, que tampoco se han hecho; de suerte que parecen 19 millones de pesetas durante diez años; pero serán más millones ó más años, pudiendo además, en virtud del art. 8.° de la ley anticipar la construccion oyendo solo al Centro técnico del Ministerio respecto al plazo, intereses y demás condiciones. De manera, que aquí en realidad hay un empréstito ó una autorizacion para un empréstito de 100 ó 200 millones en las peores circunstancias que presentarse pueden, porque si la Nacion hubiese hecho un empréstito de esa cantidad, por el Ministerio de Hacienda se habria negociado en aquellas condiciones económicas que permitiera el mercado europeo; pero negociado por el Centro técnico, señalando los plazos en que deben irse pagando los buques, lo que se hace es un empréstito con un industrial de este ó del otro punto, y es sabido que el que compra á plazos en vez de pagar al contado, que el que se entiende con los industriales, no paga el 5, el 6 ó el 7 por 100, sino que paga el 15, el 20, el 25, ó quizá más. Decia dias pasados el Sr. Cos-

Gayon que nada era más fácil en el Parlamento que aumentar un gasto, sin darse apenas cuenta de ello la Cámara, de 10 millones de pesetas, sorprendiéndome yo mucho de esta afirmacion, y ahora veo que hemos votado un empréstito de 100 ó 200 millones á un interés desconocido, pero de seguro crecidísimo, sin apercibirse siquiera la Cámara.

Pero vamos gastando este dinero é impórtanos conocer si se gasta bien, si se aprovecha su inversion, y á la verdad, hay motivos muy fundados y muy poderosos para dudarlo. El Ministro de Marina, señor general Antequera, que en el año 1885 trajo á las Córtes el primer programa para la renovacion de la armada, proponia la construccion de 12 acorazados, y la Comision del Congreso que dictaminó sobre la materia, cuyo dictámen fué aprobado definitivamente por esta Cámara y en parte por el Senado, no terminándose la discusion por lo avanzado del verano, esa Comision en la cual se hallaba representada, no solo la mayoría conservadora que entonces dirigia los destinos del país, sino tambien la minoría liberal, hoy gobernante, redujo los 12 acorazados á 8. Al propio tiempo el señor general Antequera proponia 32 torpederos, teniendo á la sazon 4, y la Comision los elevó á 65.

Pues bien; la ley que se ha votado últimamente, que es la que rige, no deja de aquellos 12 ú 8 acorazados más que uno, el *Pelayo*, y eso porque estaba encargado de antemano; los torpederos, que se habian aumentado de 32 á 65, se elevan á 172, por valor de más de 90 millones de pesetas.

Y yo pregunto: ¿qué es lo bueno, lo propuesto en un principio ó lo acordado últimamente? Los que ignoramos estas materias técnicas, y yo me confieso completamente ignorante de ellas, desearíamos satisfacer nuestra conciencia con la conviccion que llevaran á nuestro ánimo los hombres competentes en la marina, de que estos fondos se habian de invertir bien. Lejos de esto, ante estas contradicciones, el ánimo vacila, y vacila más al recordar las opiniones de los más distinguidos generales de la armada.

El señor general Beranger, decia, respecto al plan propuesto por el general Antequera, que aquel proyecto era desastroso y capaz de producir la anarquía y la disolucion de la marina; y añadia que los acorazados nos dejarian tan desarmados como estamos hoy, y que tendríamos que venderlos como hierro viejo, siendo la ruina de la Patria. Por el contrario, el señor general Pezuela, no ménos distinguido, aseguraba que con los cruceros y torpederos que últimamente votaron las Córtes, quedaba la Nacion indefensa, y que el dia que China mandase un pequeño acorazado á Filipinas, nos iria copando todos nuestros buques, que no tendrian donde ampararse, añadiendo que con los barcos aprobados, nuestra armada tendria que huir de los buques chinos.

El mismo general señor Rodriguez Arias, que tan dignísimamente desempeña hoy el cargo de Ministro de Marina, manifestaba al discutirse esta ley, que sería un delirio haber empezado la rehabilitacion de nuestra armada por acorazados; que, mientras no tengamos puertos de refugio en Filipinas, no podemos aspirar á tener allí acorazado alguno. Mientras esto se decia de los acorazados, el almirante Hobe, distinguido marino francés, el más entusiasta por los torpederos, el que más los habia patrocinado, á su vez decia que los torpederos tienen muchos defectos militares y marineros, que es preciso estudiar mucho sus mejoras antes de decidirse, y que la práctica no habia confirmado ni sus teorías ni sus esperanzas.

Sin embargo, en esta situacion, decretábase una autorizacion al Ministro para que pudiera hacer, sin pérdida de tiempo, 172 torpederos, por valor de más de 90 millones de pesetas.

La situacion de este gravísimo problema es, que los acorazados han tenido que plegar su bandera ante los cañones de 100 y 110 toneladas, y que los torpederos pueden ser una esperanza, pero son por el momento un fracaso, por más que respondan al ideal de que los elementos químicos, de que los elementos explosivos, han de poder más que las defensas acorazadas, como ha podido más el vapor que la vela, más la vela que el remo anteriormente. Y en estas circunstancias hemos votado una ley para que se inviertan 225 millones de pesetas, para que de ellas, 90 millones, se gasten en torpederos, y se autorice al Ministro para que, sin oir más que al Centro técnico, con la mayor rapidez posible se proceda á la construccion de la armada. Yo me admiraba ayer, cuando se dirigian cargos al Sr. Ministro de Marina por no haber aun llevado á ejecucion la ley, porque en los cinco meses que van trascurridos, desde que la ley se sancionó, no habia mostrado más iniciativa, no habia ya comprometido la construccion de la mayor parte, sino de toda la escuadra.

Yo, antes bien, á pesar de representar la opinion de una minoría radical, creo que merece bien de la Patria el Sr. Ministro de Marina, por no haberse precipitado, por no haber arrojado al fondo del mar 90 millones de pesetas en torpederos, que las últimas maniobras parecen acreditar que son inútiles, ó por lo ménos sumamente deficientes en sus condiciones militares y marineras en alta mar. Pero aun felicitándole por ello, creo que mereceria más felicitacion de la Patria, si al continuar obrando con aquella serenidad, con aquel aplomo, con la prudencia que viene demostrando, no forzara la letra de la ley y procurara contar con el Parlamento, contar con el país para resolver este problema, y no invertir de una manera equivocada, exponiéndose á malgastar esta enorme cantidad que sale de las entrañas de nuestra riqueza, harto agotada.

Yo bien sé que el art. 2.º del proyecto de ley votado definitivamente en 1885, que aseguraba en esta materia la intervencion del Parlamento, ha sido modificado en la última. Decia aquel en su art. 2.º: «El Ministro de Marina no podrá variar el programa sin estar autorizado por una ley. Podrá y deberá, no obstante, introducir en cada buque los adelantos y las mejoras asequibles en la época de su construccion, dentro del objeto que en el programa le corresponda, y teniendo en cuenta el servicio á que ha de destinarse; mas para ello será requisito indispensable que el Ministro haya oido á la Junta de directores y á la Corporacion superior consultiva del ramo.» De suerte, que el Sr. Ministro no podia variar el programa sin estar autorizado por una ley, pero sí introducir en cada buque todos los adelantos y mejoras posibles. No así la ley vigente, á tenor de la cual, en su art. 4.º, «no se podrán alterar las cantidades, las condiciones y los tipos de los buques fijados en esta ley, sino por medio de otra, ó cuando lo exijan los progresos ó los nuevos adelantos de los barcos de guerra, prévio acuerdo del Consejo de Ministros y prévio informe del Cuerpo

técnico de la armada ó del que le sustituya con análogas funciones.»

Ahora bien, ó este artículo huelga, ó dice algo más de lo que su letra taxativamente significa. Es muy cierto, que dice que no será necesaria otra ley cuando exijan las alteraciones los nuevos adelantos y progresos de los buques de guerra; pero en estos tiempos en que los progresos y los adelantos son de todos los dias, de cada momento, esta disyuntiva si se interpreta de una manera estrecha, significa que en ningun caso hay que acudir á la ley, que para nada hay que contar con el Parlamento para variar el programa de los buques: en estos tiempos, en que hace cinco meses se tenía por una buena inversion la de 90 millones en torpederos, que hoy se considera que son unos buques fracasados, una esperanza para el porvenir, decir que no se acudirá á la ley cuando las modificaciones sean debidas al progreso, ó es decir que no se ha de acudir nunca, ó hay que interpretar esta ley en consonancia con el precedente que existe en el art. 2.° del proyecto anterior, no sancionado, del año 85. Yo me temo, sin embargo, por algunas manifestaciones que en la otra Cámara ha hecho el dignísimo Sr. Ministro de Marina, que su interpretacion sea que para nada tiene que contar con el Parlamento.

Y yo pregunto á la Cámara, á la mayoría, al señor Ministro mismo: ¿de buena fe se puede creer que este artículo se escribió para que en ningun caso pudiera cumplirse, para que en ningun caso haya necesidad de acudir al país para modificar el programa? ¿Y qué caso más grave se ha de presentar que el actual, puesto que habiéndose decretado que no hubiese más que un acorazado y ciento setenta y tantos torpederos, ahora nos encontramos con que no pueden construirse torpederos porque constituyen un fracaso, ni cabe construir acorazados porque para la defensa de nuestras colonias y para la de Filipinas especialmente, no sirven, porque no pueden entrar en nuestros puertos, y además porque las corazas más resistentes sucumben ante los poderosos cañones inventados por la ciencia? Si en este caso no hay que acudir á las Córtes, ¿para cuándo se reserva, para cuándo se ha escrito este artículo?

Yo doy á esto, Sres. Diputados, tanta más importancia, cuanto que la contratacion se puede formalizar sin ninguna clase de garantías. Segun el art. 9.° de la ley vigente, el Gobierno está autorizado para contratar la construccion en los astilleros ó fábricas nacionales ó extranjeras ó con aquellas de estas últimas que quieran establecerse en España, con el fin de que pueda obtenerse en el más corto plazo y con la garantía del crédito que merezcan los constructores. Y segun el art. 10, la adquisicion del material flotante de defensa y los elementos de construccion comprendidos en la ley, podrá ser contratada por el Gobierno directamente con los constructores, prescindiendo de las formalidades establecidas en el decreto sobre contratacion de servicios públicos, prévia audiencia del expresado Centro técnico.

De manera que no hay la garantía de la subasta, ni la del concurso, ni la del acuerdo del Consejo de Ministros, ni la de mandar el expediente á las Córtes despues de hecha la contratacion; no hay más que la buena voluntad del Ministro, asesorado del Centro técnico.

Juzgo esto más grave, Sres. Diputados, porque observo una tendencia general en la contratacion de los servicios públicos, á huir de toda clase de garantías, y á mi entender se hallan estas íntimamente enlazadas con el régimen representativo. Sin duda que confiada la gestion de la marina á una persona tan pundonorosa, tan íntegra, tan dignísima como el señor Ministro de Marina, no se necesitan garantías para la contratacion; pero las leyes no se hacen para una persona dada, responden á un régimen, que estriba en qué todo servicio administrativo esté rodeado de condiciones que lo garanticen.

No se me oculta que en las subastas hay abusos; pero ¿acaso no hay medio de corregirlos? En el Ministerio de Fomento venía haciéndose la contratacion de las obras públicas con los defectos del antiguo pliego de condiciones, que habia sabido explotar el interés particular, y allí se ha encontrado la manera de corregir los abusos, de tal modo, que desde Diciembre del año anterior, que rige la nueva forma de contratacion, ha resultado una gran economía en favor del Estado, hasta de un 30 ó 40 por 100. Yo no dudo que el interés particular irá afilando sus armas, y llegará á descubrir el medio de burlar esta disposicion, pero para eso está la Administracion, que afilará tambien las suyas y encontrará nuevas formas de evitar los abusos. No es, por tanto, bastante esta razon para abandonar las garantías en la contratacion de los servicios públicos. Cuando la subasta no sea posible, el concurso ofrece, si no tantas, otra índole de garantías.

¿No hemos visto en esta misma legislatura someter una ley relativa á un servicio tan importante como el arriendo de la renta de tabacos á la condicion de un concurso público? ¿Qué inconveniente, pues, puede haber para hacer otro tanto en los servicios de la marina de guerra, en la inversion de esta enorme cantidad destinada á la creacion de una escuadra?

Estas consideraciones no dudo que podrán inclinar el ánimo del Sr. Ministro de Marina á contar con el Parlamento para todo lo que sea posible, y para observar que si tiene una ámplia autorizacion, no hay ningun precepto que le impida procurarse todas aquellas garantías que la opinion pública reclame.

Realmente me he apartado de mi propósito en estas ligeras consideraciones relativas á las garantías en la contratacion, cuando mi objetivo era patentizar que en la actual situacion de progreso contínuo del material flotante, no era posible precipitarse y contar por decenas ó por centenas los barcos de un mismo tipo; que hoy, como siempre, el buen sentido, el sentido comun, única cosa que yo puedo invocar en mi favor en esta materia, puesto que no tengo competencia técnica, aconseja no proceder por saltos, para que la vida de los buques no termine de una vez, y las dotaciones se vayan adiestrando en el nuevo material. Yo creo que debiéramos contentarnos con que cada buque fuese superior ó igual, á lo ménos, al mejor que se construyera en el extranjero; que en los países pobres, como el nuestro, no hay que buscar tanto la defensa en el número como en la energía de la unidad. En los momentos en que los perfeccionamientos se suceden unos á otros, esto lo aconseja más y más la prudencia, y nuestra historia reciente lo confirma. Las poderosas escuadras inglesas, en vano procuraron impedir que un solo buque, el *Alabama*, echara á pique 48 naves mercantes de su bandera; recientemente todas las Naciones, la Inglaterra misma, veia con envidia salir de sus astilleros y alejarse de

sus costas el buque *Esmeralda*, construido para Chile.

Si un solo buque, cuando reune todos estos perfeccionamientos; cuando condensa todos los progresos realizados hasta el dia, puede hacer esto, ¿á qué precipitarnos en construirlos por decenas ó á centenares, de una vez, exponiéndonos á tener un material deficiente el dia que se necesite? Sobre todo, ¿á qué anticiparnos en los torpederos de poco tonelaje, que pueden construirse en tres ó cuatro meses? ¿Qué objeto puede tener el precipitarse en gastar ese crédito sin espera de momento?

Creo, por tanto, que, dadas las ámplias atribuciones, la absoluta arbitrariedad que se ha confiado al señor Ministro, no se deje llevar por excitaciones impacientes, y debe procurar librarse de las asechanzas que á buen seguro le rodearán, á más de las dificultades que producen, cuando se tiene un poder tan absoluto, las opiniones y los intereses encontrados.

Yo me he entretenido en sumar el tonelaje que deben tener la escuadra de primera y la de segunda clase que figuran en la ley, y resultan en números redondos, porque hay algunos buques en construccion, cuyo tonelaje no se indica, unas 150.000 toneladas.

Ahora bien; ¿representa esto un verdadero poder naval? En una Nacion cuyos buques mercantes apenas cuentan 600.000 toneladas, ¿es una defensa ó es un agobio el que los buques de guerra tengan 150.000? La marina inglesa de guerra apenas excede de 400.000 toneladas, para 7.300.000 que tiene la marina mercante; es decir, que la marina mercante inglesa tiene un tonelaje 18 veces mayor que el de la marina de guerra de aquel país. Nosotros, con 600.000 toneladas en la marina mercante, estamos dispuestos á dar 150.000 á la de guerra. ¿Cómo ha de sostenerse una marina de guerra tan desproporcionada?

Se dice que esto está relacionado con nuestra política, y que ésta así lo exige. Yo observo verdadera impresionabilidad é impaciencia por ver construidos estos buques, por tener acorazados que mandar á Filipinas, ya que los torpederos han fracasado. A mi entender, nuestra política no debe ser ofensiva, no debe ser de aventuras; nosotros constituimos una Nacion pobre que debe recogerse para prosperar, para cultivar sus propias fuerzas y desarrollarlas. Hemos de estar en condiciones para defender nuestras costas, para defender la integridad de nuestro territorio; pero esto no se logra solo con buques, con oficialidad, por más inteligente, brava é ilustrada que sea; hay necesidad de contar con verdaderos elementos de poder naval. Ayer mismo se indicaba con pesadumbre, con disgusto, el no haber tenido acorazados cuando el desgraciado conflicto de las Carolinas. Yo me acordaba de las indicaciones del Sr. Ministro de Marina, y decia, ó el Sr. Ministro de Marina no entiende de estos asuntos, lo cual no puedo admitir porque le considero uno de los marinos más competentes de la Nacion, y aun de Europa, ó los acorazados, segun él nos ha dicho, de nada nos servirian, porque en Filipinas no hay puertos de refugio donde pudieran ir estos buques.

A mi entender, nosotros no hemos de fiar á la fuerza nuestras soluciones ni frente á la América del Norte, ni frente á Naciones poderosas de Europa; nuestra armada puede servir contra los pueblos semi civilizados, á quienes pudiese excitar la codicia á realizar algun atentado contra nuestros imperios coloniales; pero para conflictos como el de las Carolinas, no solamente por falta de puertos de refugio, sino por otras altísimas razones, de nada nos servirian nuestros buques; lo que nos sirvió fué nuestro derecho, porque en Europa todavía no se ha llegado á desconocer tan en absoluto el derecho, y á más de esto, lo que nos sirvió fué la misma exuberancia de patriotismo que demostramos. Lo que importa es evitar estos conflictos, y esto no se logra en una Nacion de sangre tan caliente con elementos de guerra superiores á nuestras propias fuerzas; se logra con la prevision, con la suficiencia de los hombres de Estado. Yo no sé, pero me temo mucho que en el conflicto de las Carolinas no entrara en escasa parte la deficiencia de nuestra accion diplomática, quizás su incorreccion; pero no es el momento de depurar las altas responsabilidades que aquellos sucesos pudieran entrañar; la historia vendrá en su dia á juzgarlos, y dictará su fallo severo é imparcial.

Nuestra gloriosa y brillante historia confirma que no basta tener buques y marinos valientes é ilustrados para tener verdadero poder naval.

Vencedores en Lepanto, creimos, porque teníamos barcos y marineros potentes en el Mediterráneo que podíamos lanzar la escuadra *Invencible* á los mares del Norte, y en vano fué que Felipe II dijera que no la habia mandado á luchar con los elementos, como si la primera condicion de una escuadra no fuera la de poder luchar con ellos. Ricos en dinero, con los situados de América, hombres ilustrados y patrióticos como Patiño y el Marqués de la Ensenada, organizaron nuestra marina. No cada año, cada mes, cada dia, se lanzaban navíos al mar. Nos creimos potentes, creimos tener verdadera fuerza naval.

No sucumbió en Trafalgar: nuestra fuerza naval pereció, porque á pesar de tener barcos y marinos heróicos faltaron los recursos. Si habíamos perdido 10 navíos en Trafalgar, 7 ú 8 apresábamos poco despues, nos quedaban 50 navíos; pero á pesar de eso, nuestro poderío naval se hundió, porque la falta de recursos dió lugar á que nuestros navíos se pudrieran en los arsenales, y á que eminentes marinos lloraran no haber perecido heróicamente con sus compañeros, en vez de morir en los hospitales ó de hambre en sus domicilios, adeudándoles el Estado hasta 130 pagas.

Más recientemente con los productos de la desamortizacion destinamos 700 millones de reales á tener barcos, adquirimos gloria en el Callao; mas vinieron circunstancias un tanto más difíciles para la Nacion, y hemos pasado un largo período sin tener más que barcos inútiles y gastando nuestros recursos en carenarlos.

Tenemos una marina brillantísima, pero nos faltan los elementos indispensables para que exista el poderío naval. Si á Inglaterra, si á Naciones que cuentan con verdaderos elementos navales hubiera sucedido eso, habrian repuesto dos ó tres veces su escuadra, sin decaer en nada su poder marítimo. Nosotros hemos tenido fuerzas navales ilusorias, artificiales, que no descansaban en las entrañas del país; y por eso, á saltos, con esfuerzos heróicos, construimos algunos buques; pero luego que cesa esa excitacion, que no es de todos los momentos, sino de un instante determinado, en que nos excedemos á nosotros mismos, cesan los gastos, y nuestro poder naval desaparece porque no descansa en la verdadera vida nacional. El primer elemento es tener recursos; gastamos hoy lo que necesitaremos mañana; desgraciada Nacion aquella que

en vez de procurar algunos ahorros gasta más de lo que sus recursos naturales le permiten, y el dia del conflicto no tiene á qué acudir.

Ese inmenso material flotante que hoy queremos construir sin necesidad, puede llevarnos á la triste situacion de que el dia del conflicto no tengamos dinero, ni barcos, ni medios para salir del apuro. El dinero en poder de los contribuyentes produce siempre. Los Estados Unidos, que no gastan la pólvora en salvas, nos han dado de ello un laudable ejemplo. En los momentos en que necesitaban marina de guerra, llegaron á destinar á ese objeto 113 millones de pesos; pero acabada la guerra, han ido reduciendo esa cantidad á condiciones racionales, y gastan mucho ménos de lo que sus propios recursos les permiten. Los esfuerzos heróicos que se intentan hoy, en vez de servir para tener fuerzas navales, pueden tal vez impedir que las tengamos el dia en que las necesitemos.

Otro elemento indispensable es la marinería. Tenemos unos 36.000 tripulantes de todas clases en la marina mercante, al paso que Inglaterra cuenta 198.781 entre tripulantes de barcos de altura y de cabotaje, los cuales se elevan á 400.000 contando los afectos á puertos, rios y todas las demás faenas de la gente de mar; estamos, pues, con Inglaterra en punto á número de tripulantes, en la relacion de 1 á 12; y en punto á escuadra de guerra, queremos estar en la proporcion de 1 á 3.

Y hay que advertir que este año, cuando apenas hemos comenzado á construir esta escuadra, se ha necesitado, segun decreto de 14 de Diciembre de 1886, un llamamiento de 3.000 hombres; y la inscripcion de los que cumplen 20 años durante el corriente año, es solo de 3.589 hombres; descontadas las exenciones, á duras penas habrá alcanzado la marina, si es que ha alcanzado, á obtener los 3.000 hombres. Las necesidades de la flota, hoy apenas comenzada á construir, absorben toda la inscripcion del año, que debe venir al servicio. ¿Es de esta manera como la marina de guerra protege, impulsa, desarrolla, procura atraer á la heróica poblacion del litoral á las faenas de la mar? La campaña, ó por mejor decir, el servicio activo como hoy se le llama, porque la denominacion de campaña es anticuada, dura cuatro años, cuando en el servicio de tierra no dura más que tres; es decir, que la marina de guerra absorbe cuatro años de toda la inscripcion; los cuatro años de más vida, de más vigor y de más lozanía de los hombres de mar. ¿Cómo ha de haber marineros para los buques mercantes con esta concurrencia? Y eso que hoy rige el servicio forzoso en tiempo de paz, á lo cual no podemos en manera alguna asentir; porque lógicos en estas materias, lo mismo en el servicio marítimo que en el de tierra creemos que no hay derecho en la Nacion para arrebatar á los hombres á sus faenas en tiempos de paz; y que el servicio militar, lo mismo en marina que en el ejército de tierra, debe ser retribuido, sin perjuicio de proclamar el servicio obligatorio para el tiempo de guerra, estableciendo la instruccion necesaria para que todos los ciudadanos, el dia en que la Patria los necesite, se encuentren en disposicion de defenderla.

¿Qué extraño es que en estas condiciones, absorbiendo la marina de guerra toda la inscripcion del año se haya tenido que dictar en la ley vigente sobre reclutamiento de la marina una disposicion para que cuando no alcanzase la inscripcion el número de hombres necesarios se cubra con parte de los llamados para el ejército de tierra, dándose la preferencia para escoger entre los de comarcas más próximas al litoral?

Y no es solo esto, sino que ha tenido que prever la ley del reclutamiento de la marina la circunstancia de tener que acudir á marineros extranjeros, y autoriza para tener en los buques hasta la cuarta parte. ¿Es esto tener fuerzas navales? ¿Es así como se protege á la marinería y como se procura que la armada descanse en las fuerzas vivas del país?

Vamos á otro elemento, á la navegacion comercial. Cuanto mayor sea la navegacion, cuanto más sea nuestro comercio marítimo, mayor podrá ser nuestra armada. A la marina, pues, le interesa prestarle toda su proteccion. Mas la marina mercante no pide proteccion, lo que pide es libertad, y no comprende que siendo la pesca una industria extractiva, y la marina mercante una industria de trasportes, como los ferrocarriles, hayan de estar sujetas á fuerzas militares.

En el Ministerio de Fomento existe el centro de la industria y del comercio, y allí es donde debia ir todo lo relativo á la pesca, al movimiento de los puertos, á la carga y descarga, todo lo que se refiere á la industria y al comercio marítimos; sin embargo, el Ministerio de Marina retiene, no solo administrativa, sino jurisdiccionalmente, cuanto á la navegacion concierne, á pesar del decreto-ley de 1868. Hace muchísimos años que está planteado este problema, y no se resuelve, continuando la industria de trasportes marítimos y de la pesca bajo la mano férrea del Ministerio de Marina, cuando es una funcion eminentemente civil, con perjuicio de la unidad y de la economía.

Para la prosperidad de esta misma marina mercante y de la navegacion, interesa que estén bien cumplidos los servicios de los resguardos marítimos. A la marina de guerra está encargada la persecucion de este fraude, y desgraciadamente es muy deficiente en el cumplimiento de su mision. El mismo Sr. Ministro de Marina, con la lealtad que le caracteriza, nos indicaba ayer que eran ineficaces sus medios hasta en la bahía de Algeciras al lado de Gibraltar, punto en donde el fraude es más frecuente.

Pues bien, ¿es este un servicio propio de la marina de guerra? Podrá convenir que esté organizado más ó ménos militarmente; pero mientras los resguardos marítimos no tengan una dependencia directa é inmediata de los jefes de las rentas á las cuales sirven, no es posible alcanzar de ellos los resultados que son de desear.

Y cuenta que respecto al resguardo marítimo, no hay las razones políticas que se alegan respecto al resguardo terrestre, mientras que la Nacion no entre en condiciones enteramente normales. Destínanse á este servicio buques deficientes, buques de entretenimiento costosísimo, buques de vela, y si hay algunos de vapor, son de rueda en vez de hélice, y además de esto, cierta repugnancia que yo me explico en el noble carácter del marino de guerra á ejercer funciones que al fin y al cabo son funciones de policía, respecto de delitos no fundados en la naturaleza, sino más bien en la ley.

Quédame por analizar el último elemento de fuerzas navales, quizás el más importante; refiérome á las industrias marítimas. En mis principios económicos, no creo que el Estado sea nunca buen constructor; yo condeno siempre el sistema de construir, de carenar, de proveer y equipar á los buques por administracion. En todas las Naciones, aun las que cuentan con

elementos más idóneos, los arsenales del Estado producen siempre más caro que la industria privada; pero la organizacion puede ser más ó ménos viciosa. En los arsenales españoles, hasta ahora no se ha podido saber el coste de un buque ó de una carena, ó de una reparacion; hasta ahora no ha sido posible exigir responsabilidad por los vicios de una construccion, ó por otros abusos; hasta ahora ha sido posible empezar la construccion de un buque sin planos ni presupuestos; hasta ahora ha sido posible una lentitud tal en la construccion, que pasaron veinticuatro años desde que se pusieron quillas á la *Lealtad* y á la *Zaragoza* hasta que se armaron; quince años para la construccion del *Navarra*, doce años para construir el *Aragon*, y cinco años para construir careneros de 180 toneladas. Se han gastado millonadas en carenar buques inútiles, habiendo manifestado el señor general Antequera que un Ministro habia gastado su presupuesto inútilmente en carenar buques viejos.

La *Blanca*, que me recuerda aquí uno de mis queridos compañeros; la *Blanca*, creo haber oido que despues de haberse gastado unos 100.000 duros en carenarla, á los tres ó cuatro meses no servía ya más que para depósito de marinería y no se encontraba en estado de navegar por alta mar. Pero se dice que esto ya no pasa; y el digno general Sr. Pezuela declara, con justo orgullo, que por primera vez se puede ya saber en España lo que cuesta un buque, lo que cuesta una reparacion, lo que cuesta una carena, y se puede exigir responsabilidad, merced á las nuevas Ordenanzas de arsenales; pero yo confieso que las he acogido con cierta desconfianza; bástame para ello observar que se han publicado por Real decreto y sin cumplir las bases legislativas aprobadas definitivamente en el Congreso y pendientes de discusion en el Senado en 1885, apartándose en bastantes puntos de ellas. No puede dar seguridad al país una reforma que se hace por un Real decreto, que hoy la hace un Ministro en un sentido y mañana puede modificarla ó destruirla otro Ministro, y no es motivo para inspirar confianza al país el sustraer al conocimiento del Parlamento aquello que depende de él.

Yo comprenderia que se hubieran publicado esas Ordenanzas por Real decreto, ajustándose á las bases legislativas que representaban la opinion del país y el espíritu de todos los partidos. Y por no alargar demasiado este debate, no leo los puntos en que las nuevas Ordenanzas se apartan de ellos. Por otra parte, yo no veo que en las nuevas Ordenanzas se haya separado, como en Inglaterra, en los arsenales, la parte militar de la parte industrial; yo no veo tampoco que se haya limitado siquiera la accion de los arsenales á aquellas construcciones que no se pueden obtener por la industria privada; yo no veo tampoco que se haya reducido á menor número el de nuestros astilleros. Tenemos cinco arsenales, inclusos los de la Habana y Cavite. Ahora bien; ningun fabricante tiene tres, cuatro ó cinco talleres, cuando no tiene fuerzas más que para sostener uno ó dos. Italia inició la reorganizacion de su armada de guerra reduciendo á tres los siete arsenales que tenía. Gambetta propuso la supresion de dos de los de Francia, y entre ellos el de su pueblo natal, Lorient. El general Antequera aceptó en el dictámen de 1885 la trasformacion del arsenal de la Carraca, reconociendo que no era indispensable.

El Congreso acordó abrir una informacion para entregar este ú otro arsenal á la industria privada, y sin embargo, nada se ha hecho; todo esto se suprimió al presentarse el nuevo proyecto de ley. Nadie se ha vuelto á acordar de semejante informacion; ninguno de esos problemas se ha resuelto en las nuevas Ordenanzas; antes bien, parece que se han dictado para eludir la resolucion de los mismos. Así podrá suceder que se acabe la reconstruccion de nuestra escuadra sin haber hecho nada para crear las bases de la industria marítima privada en nuestro país, con lo cual nadie sufrirá más que la armada misma, porque este es uno de sus elementos capitales de vida. Yo bien sé que en cuanto se agita la idea de entregar á la industria privada uno de los arsenales, las localidades en donde tienen asiento levantan clamores, y á nombre de los intereses creados hacen todo lo posible para impedir la reforma.

Yo he llegado á imaginar, dado el impulso y la fuerza que van tomando los intereses creados, que á la manera que se van desarrollando las clases pasivas, se reconozcan tambien otros intereses pasivos, y así como tenemos clases pasivas lleguemos á tener ciudades pasivas, ó haya que crear una especie de cargas de justicia para indemnizar á los intereses creados que se consideren perjudicados; siendo lo más sensible, que á mi juicio, el perjuicio le tienen hoy con la industria oficial y el beneficio le tendrian mañana con la industria privada. Se lanzan quejas, se levantan clamores, y es natural. Mucho más cómodo es trabajar en los talleres oficiales que en una fábrica particular; mucho más cómodo es ser empleado que ser trabajador; pero el interés de la localidad está en el desarrollo de la industria privada, en vez de continuar con el monopolio. Yo tengo de ello un ejemplo que íntimamente me atañe. Al volver felizmente al seno de la madre Patria la isla donde ví la luz, la isla de Menorca, á principios de este siglo, tenia allí la Gran-Bretaña que la habia poseido con breves intermitencias durante el siglo pasado, un arsenal de alguna importancia, atendido que el puerto de Mahon era la única posesion que entonces tenía en el Mediterráneo.

España no podia conservar aquel arsenal. No me ciega el amor local hasta el punto de creer que debió conservarle y tener dos á Levante. Mas ya que el Estado no podia conservar aquel arsenal, debió entregar á la industria privada aquellos valiosos elementos, á fin de que pudiese trabajar, que era lo único que pedia. Pues nada de eso se ha podido lograr. Han pasado ochenta años, y todos aquellos elementos que la industria habria podido aprovechar se han ido pudriendo. En alguna que otra época, de una manera transitoria y de un modo precario, aquella maestranza ha podido utilizar parte de los elementos del arsenal y ha construido los mejores buques de la matrícula de Barcelona. Hace treinta años construyó la fragata *Pedro Plandolit*, y los primeros vapores de madera construidos en España obra fueron de aquella maestranza. Pero la verdad es que, á pesar de esto, aquella industria no ha podido desarrollarse y se ha ido extinguiendo, porque el Estado no ha querido desprenderse de aquel arsenal.

¡Quiera Dios que esas localidades que hoy gritan y clamorean el dia que se intenta trasladar de la industria oficial á la privada sus arsenales, no tengan que llorar la desgracia que hoy llora Mahon por lo contrario, es decir, por no haber permitido que la industria privada se encargara del mismo!

Hoy, aquella maestranza que construia fragatas,

queda reducida á construir ligeras falúas, sencillos botes de corte elegante y especialísimas condiciones, que recrean el corazon de todo buen mahonés al encontrarlos, no solo en el Mediterráneo, sino en los mares del Norte; pero ese mismo mahonés no puede ménos de entristecerse al pensar que, en vez de esto, podria Mahon ser uno de los centros de construccion más importantes en el Mediterráneo, si el monopolio, que todo lo esteriliza, no hubiese esterilizado tambien los elementos que allí existian.

Indicados así los peligros que entraña la inversion de este enorme crédito de 200 ó 300 millones de pesetas representados en el actual presupuesto por la modesta suma de 19 millones en este año, debo pasar á examinar el resto del presupuesto.

De los 25 1/2 millones restantes, 15.794.000 son para personal y 9.778.000 para material, es decir, que el personal representa un 60 por 100. De este material se destinan 3.796.000, ó sea cerca de 4 millones, para carenas, mientras que en el presupuesto para 86-87 no se destinaban más que 2.899.000, es decir, que ha habido un aumento de un millon en le carenaje, y esto no deja de ser extraño, por cuanto parece que el carenaje debe disminuir á medida que se hacen buques nuevos y se retiran los inútiles. ¿Significa esto que se continúan gastando millones en carenar los buques inservibles? No se comprende, ciertamente, cómo se consigna un millon más. Parece á todas luces excesiva la cantidad consignada para este objeto en el presupuesto.

Pero dejemos el material, y fijémonos en esta considerabilísima cifra de 15.794.000 pesetas asignadas al personal. Una de las bases de la reorganizacion de la armada se habia indicado que sería introducir economías en este punto, y sin embargo, en el presupuesto del año 1883-84, ó sea antes de emprender nuevas construcciones, todo el personal no costaba más que 14 1/4 millones, y hoy cuesta 15 3/4 millones, es decir, que en vez de disminuir, ha aumentado 1 1/2 millones.

No es de extrañar cifra tan crecida. Mientras que Inglaterra tiene para su armada un personal de todos rangos, categorías y clases de 60.632 hombres, España tiene un personal de 23.224; es decir, más de un tercio; mientras que toda la oficialidad de la armada inglesa suma 2.782, la oficialidad de la armada española es de 871; la oficialidad de la armada inglesa, no es más que tres veces mayor que la española; y no quiero indicar que Alemania, que tiene más potencia marítima que España, cuenta solo con una oficialidad de 466, y en Italia, hoy tambien más poderosa en buques que nosotros, se compone la oficialidad de 482. Verdad es que ha habido Ministro que ha revelado á las Córtes que otro compañero suyo habia dado en un año más de 300 empleos. Así se comprende que, antes de emprender las nuevas construcciones, bastase el 28 por 100 del personal de la armada española para la dotacion de los buques existentes; así se comprende que, para dar colocacion á este personal, haya habido que conservar la mayor parte de los buques inútiles que navegaban, si es que navegaban, sin poder alejarse de las costas, á pesar de lo cual, segun ha indicado tambien un Ministro de Marina, disfrutaban los goces de la embarcacion sin ninguna de las penalidades de la vida del mar. Por sostener este personal, no se han hecho economías, no se han podido desechar los buques inútiles, y no se han podido ir reponiendo poco á poco las fuerzas navales, y tenemos hoy que acudir á la vez á la reconstruccion total de los buques. Contra todos estos vicios de organizacion se consignaron solemnes promesas de remedio, en el tantas veces repetido proyecto de 1885, votado definitivamente en esta Cámara.

Se prometia: una nueva division del litoral; reducir el personal de las demarcaciones; simplificar la organizacion de los departamentos; presentar un proyecto de ley fijando las plantillas, sin poder aumentarlas ni aun en los presupuestos, sino mediante una ley especial, é impedir el pase á la reserva del personal idóneo para el servicio activo.

Todo esto debia venir para el año 1886; estamos en el 87, y nada de esto ha tenido efecto. Se decia que era imposible proceder á la reconstruccion de nuestra armada, que era imposible pedir al país el crédito enorme que se necesitaba, sin hacer á la par las reformas económicas y la reorganizacion de los servicios. Se ha pedido el crédito; se está consumiendo; es de temer que no se gaste con todo el acierto necesario; la reorganizacion de los servicios, sin embargo, no ha venido, y las reformas económicas se están esperando aún.

No es que yo tenga ninguna clase de prevencion contra la marina; muy al contrario; por mis condiciones de isleño, por los cariños de la infancia, por circustancias de familia, soy idólatra de la marina; comprendo que no hay marina sin marinos, que no hay marinos si no se les honra, si no se les dota bien; que no se puede mandar á los marinos á jugar una y otra vez la vida, á buscar la muerte en lucha con los elementos, para no honrarles al volver á tierra y no darles aquella dotacion todo lo desahogada posible para el resto de su vida; yo deseo los marinos honrados y bien dotados, pero no es posible sostener una oficialidad superior á nuestras necesidades navales y á las fuerzas productoras del país; no se pueden tener buques proporcionados á los marinos, porque los marinos son muchos y harian falta muchos buques, y estos buques impiden que haya marinos para la marina mercante, y estos buques, en vez de proteger á la marina mercante, la agobian por su exceso, al paso que la oficialidad sobrante exige que se sostengan todos los arsenales oficiales y muchos empleos y cargos que no son indispensables para la flota.

Yo quiero un personal honradísimo, dotado lo mejor posible, porque á los servicios heróicos que presta la marina no se puede escatimar nada, pero quiero todo esto condicionado, contenido dentro de los límites de las fuerzas productoras del país, para que en vez de engrandecer á la Nacion, no sea un motivo de decadencia.

Vamos á otro capítulo del presupuesto: la infantería de marina. Segun el cap. 3.°, art. 2.°, el personal asciende á 2.073.762 pesetas, y el material á 985.253: en junto, unos 3 millones y pico de pesetas. Segun el presupuesto del 86-87, el personal de infantería de marina ascendia á 1.862.000 pesetas, y el material á 704.000: en junto 2 1/2 millones; es decir, que en el presupuesto de este año tiene un aumento de medio millon.

Yo bien sé que el presupuesto presentado por e Sr. Camacho no se llegó á discutir, pero se votó la ley de fuerzas navales para el año 1886-87, y cualquiera que fuese el presupuesto, aunque rigiera el de 1885-86 y el crédito fuese mayor, el Ministro de Ma-

rina tenía que sujetarse á la ley de fuerzas navales votada por las Córtes. Ahora bien, segun la ley de fuerzas navales para 1886-87, la infantería de marina no tenía más que 3.500 hombres para la Península, que es siempre de lo que me ocupo. Segun el proyecto últimamente aprobado en esta Cámara y pendiente en el Senado, fijando las fuerzas navales para 1887-88, la infantería de marina se eleva á 4.693 hombres, hay un aumento de 1.193, que representa el 33 por 100. Y esto cuando, segun la Junta reorganizadora de la armada, no debemos tener más que 24 tenientes y 1.325 hombres cuando queden construidos todos los nuevos buques. Es decir, que cuando se ha reconocido el enorme exceso de la infantería de marina, se viene á pedir, de un año para otro, en la ley de fuerzas navales un aumento para el servicio activo del 33 por 100.

No olvido ni puedo olvidar la brillante historia de la infantería de marina, ora en América, ora en Africa, ora en el Norte de la Península; pero si mal no recuerdo, todos sus timbres de gloria, que son muchos, los ha alcanzado siempre en tierra, lo cual viene á confirmar la opinion dominante de que la infantería de marina no tiene razon de ser. Su objetivo fué contener, dominar, disciplinar la chusma cuando la dotacion de los buques se hacía por medio de levas; pero hoy no acontece eso, y por consiguiente, la razon histórica de sér de la infantería de marina ha desaparecido. No quiero hablar de si los indivíduos pertenecientes al cuerpo de infantería de marina son de utilidad en el abordaje, porque además de no ser frecuente en los modernos combates navales el abordaje, siempre he puesto en duda que hombres que se marean puedan servir de gran cosa en momentos tan terribles.

Italia, que tantas veces he citado por la sabiduría con que ha procedido en la reorganizacion de su marina, lo primero que hizo fué suprimir la infantería de marina, y en España hemos hecho todo lo contrario, á pesar de que en el ejercicio de 1884-85 no teníamos más que 4 oficiales y 343 indivíduos pertenecientes al cuerpo de infantería de marina embarcados, un Ministro, con una sola plumada, duplicó la infantería de marina, encontrándonos hoy con una plana mayor para 12 ó 14.000 hombres, de 5 oficiales generales y 398 oficiales.

Debatióse largamente en esta Cámara sobre la supresion de la infantería de marina, ó su traslacion á Guerra ó si fuera conveniente que sirviese de base para un ejército colonial; se votó definitivamente en este último sentido; pero como el proyecto no llegó á aprobarse en el Senado, quedó el problema pendiente, y en vez de presentarlo de nuevo á las Cámaras para su resolucion, se ha adoptado un procedimiento más cómodo, se ha reorganizado por un Real decreto. El país entero se halla hoy preocupado por la reorganizacion del ejército; por las deliberaciones de su ley constitutiva; el Sr. Ministro de la Guerra quizá tema que no se pueda discutir por lo avanzado de la estacion, á pesar de la buena voluntad de las Cámaras y del deseo de dar solucion á este grave asunto, en armonía con las necesidades, con los intereses del ejército y con lo que el país reclama; todo esto constituye un gravísimo problema que nadie imagine pueda resolverse sin el concurso de las Córtes; y sin embargo, en un caso enteramente análogo, la marina acude á un procedimiento más cómodo que es eludir la deliberacion de las Cámaras y hacer la reorganizacion de la infantería de marina por medio de un decreto. Yo no sé hasta qué punto este procedimiento sea legal y respetuoso con los altos Poderes del país. Nada más peregrino que los motivos que se alegan para esta reorganizacion.

En el preámbulo de este Real decreto de 30 de Abril de 1886, se reconoce que el aumento de buques patentizará la insuficiencia de la inscripcion marítima, proponiéndose proporcionar un plantel de marineros mediante la infantería de marina, para que los soldados de ese arma sirvan como marineros. Recuerdo lo que decia en una ocasion análoga el malogrado y siempre queridísimo general Topete, de que con los dos años que de embarque tienen hoy los soldados del ejército que constituyen la infantería de marina, no habia tiempo ni para hacer piés ni cabeza de marineros. De esta suerte, se ha reorganizado la infantería de marina para crear un plantel de marineros, reconociendo que la inscripcion marítima no puede dar número suficiente de hombres para el enorme número de buques que se quiere crear, y se autoriza que en los de más de 100 hombres de dotacion pueda haber un tercio de infantería de marina. Si recordais, Sres. Diputados, que los otros dos tercios, si no hay bastantes marineros, pueden completarse con hombres tomados del alistamiento del ejército y que la cuarta parte de toda la dotacion puede ser de marineros extranjeros; decidme cuál será en estas condiciones el estado de las dotaciones de los buques, si es así como se ha de llegar á obtener un verdadero poder naval, si pueden representar algo estos buques tripulados con infantería de marina, con hombres de tierra y con marineros extranjeros.

Para esta reorganizacion se han trasformado los batallones en tercios y se ha cambiado el uniforme á fin de que esos soldados puedan practicar mejor las faenas de los marineros, como si el soldado del ejército, cualquiera que sea el uniforme que se le dé, pudiera servir de algo en alta mar.

Tambien se ha hecho algo más, se ha creado una guardia especial para el Ministerio de Marina con un capitan, cuatro tenientes, dos subtenientes, un médico, un capellan y 122 soldados. La guardia del Ministerio cuesta 50.638 pesetas, solo por lo que se refiere al personal, sin contar lo que se invierta en el material. Dígaseme, en vista de esto, si no cabe hacer economías capitales y de detalles en el presupuesto que estamos discutiendo.

Respecto á la marinería, segun la ley de fuerzas navales de 1886-87, se fijaron 5.000 hombres para la dotacion de la Península; en la ley pendiente de discusion en el Senado para el año 1887-88 se elevan á 6.990; es decir, que hay en este año un aumento de 1.990 que representa el 40 por 100. Esto hoy, cuando solo ha terminado la construccion de algunos buques. ¿Qué sucederá, señores, al terminarse toda la escuadra? Al propio tiempo se observa análogo aumento en la fuerza que se pide para Cuba, Puerto-Rico y Filipinas; así es que se eleva el número de marineros á más de 10.000, explicando esto que para el reemplazo de este año se piden 3.000 hombres, ó sea la inscripcion completa.

Continuando rápidamente el análisis de los aumentos que en el presupuesto se observan, paso á examinar los relativos á buques armados. Además de tres buques de primera clase y uno de tercera, que

es lo mismo del presupuesto vigente, se incluyen para 1887-88 otros tres de primera clase armados por cuatro meses, y cuatro de segunda por todo el año; de modo, que de un año á otro, hemos duplicado las fuerzas navales del país. Si en el año 1886-87 llenaron los servicios los buques indicados, ¿qué necesidad ha surgido de aumento tan considerable?

Fuera de estos puntos capitales, son de notar tambien algunos detalles muy significativos.

Solo en personal de buques desarmados se presuponen 226.194 pesetas. No puedo ménos de preguntar si entre esos buques desarmados figuran algunos como el *Liniers*, como el famoso *Gacela*, que apenas anda 4 millas, á pesar de su nombre, como tantos otros que el Sr. Antequera manifestó que no habia donde colocarlos, y que se habia honrado dando un decreto para quemarlos. De temer es que para alguno de esos barcos inútiles se pidan esos haberes de personal para buques desarmados.

Respecto á gratificaciones, cap. 3.°, art. 4.°, se piden 186.000 pesetas para las de las Comisiones permanentes en el extranjero y corta de maderas en Santander. Esa cantidad es solo para gratificaciones; ¿cuánto no importarán esas Comisiones? Lo indica la circunstancia de que en el cap. 10 de Obligaciones que carecen de crédito legislativo, figura como partida á formalizar de las Comisiones de marina en el extranjero por resultas del 83-84, la cantidad de 809.508 pesetas; de modo, que en un año solamente hay por resultas cerca de 4 millones de reales, sin contar las asignaciones de aquel presupuesto, porque eso es solo por el exceso que carecia de crédito legislativo en el citado año económico.

Un último detalle. Bajo el epígrafe de Escuadra y otros buques sueltos, me ha sorprendido encontrarme con una cantidad de 42.985 pesetas para los ayudantes de S. M. y los comandantes de las Reales falúas. Sin duda estos barcos sueltos se refieren á las Reales falúas; mediando la circunstancia de que, mientras en el actual presupuesto, como he dicho antes, se piden 42.985 pesetas, en el vigente, ó sea en el de 1885 á 86, solo se asignaban 32.200 pesetas, habiendo por tanto un aumento de 9.785 pesetas. Dimana esto, de que de los tres ayudantes del Monarca, antes era uno capitan de navío, otro capitan de fragata y otro coronel de infantería, y en adelante serán, uno contraalmirante, otro capitan de fragata y otro coronel de infantería. Además, antes habia un solo comandante de las Reales falúas, y ahora se añade otro; y para esos dos comandantes de las Reales falúas hay un solo marinero. Esto me recordaba lo que decia mi queridísimo compañero Sr. Castilla, á saber: que para dos escribientes, habia 40 oficiales; aquí hay dos comandantes para un marinero.

No es que yo censure que no se tenga un peloton de marineros en la inercia, cuando tan fácilmente se pueden pedir á la escuadra, como se han pedido á Mahon ahora que se han necesitado en Aranjuez. Lo que censuro es, que haya dos comandantes de las Reales falúas, cuando tan fácilmente podrian encontrarse aquí; y los mismos ayudantes destinados al servicio del Monarca se honrarian en dirigirlas.

Cuando la Monarquía está representada por un niño en la lactancia y su cariñosísima madre que lo cuida, circunstancias, que no son las más adecuadas para hacer viajes marítimos, parecia natural que esta cantidad disminuyera, en vez de haber aumentado en 9.785 pesetas, comprendidas las gratificaciones, porque además del sueldo, hay 4.000 pesetas de gratificacion, en las cuales no sé si podrá estar incluido el pienso para los caballos de los ayudantes de marina que tanto se discutió aquí el año 85, porque no se detalla en qué consisten estas gratificaciones. Bien recuerdo que, en circunstancia análoga, indicó un dignísimo Sr. Diputado, que economías de esta clase, eran como la del chocolate del loro; pero yo tengo la debilidad de creer que los loros de los contribuyentes se alimentan más económicamente.

Esto es lo que se ve en el presupuesto de Marina que estoy analizando: hay algo que no se ve á primera vista, pero que se entrevé, que no puede ménos de venir, y son aumentos de crédito que exigirán las condiciones del mismo presupuesto.

El capítulo del personal de fuerzas navales del presupuesto de 1885-86 suma 5.516.365 pesetas; el presupuesto para el año próximo suma las mismas 5.516.365 pesetas, ni una más ni una ménos; os he demostrado antes, que las fuerzas navales armadas que se piden para el año próximo se han duplicado; ahora bien; ¿cómo se puede hacer el milagro de que con el mismo presupuesto para el personal se mantenga doble número de buques armados? O este es un verdadero prodigio, ó es la censura más cruel que se puede dirigir á la Administracion anterior.

Respecto al material: se añaden 3 buques de primera clase, armados para cuatro meses, cuyas raciones importan 142.495 pesetas, y 4 de tercera clase armados todo el año, cuyas raciones importan 204.960 pesetas; total aumento de raciones por este concepto, 347.455; y, sin embargo, el aumento de raciones propuesto es solo de 119.488 pesetas. Digo de esto lo mismo que de lo anterior; es un verdadero prodigio, ó una amarga censura á la Administracion anterior, ó lo que es más sensible todavía, un indicio seguro de que será necesaria una ampliacion de crédito.

Por último, en punto á hospitalidades en 1885-86 se asignaron 284.925 pesetas; en 1886-87, 278.093, y para el año próximo se asigna una cantidad idéntica á la del anterior con una economía de 6.732 pesetas respecto del 85-86. Ahora bien, como segun la ley de fuerzas navales en el ejercicio corriente hay un 40 por 100 ménos de marinería y un 33 por 100 ménos de infantería de marina, este es otro prodigio, ó es indicio seguro de que debemos esperar una ampliacion de crédito respecto á este capítulo. Todavía hay otro gravámen, del cual si bien no se encuentra huella alguna en el presupuesto, no deja de ser ménos perjudicial para los intereses marítimos; refiérome á la sexta parte del practicaje que se asigna á los capitanes de puerto, que en alguno se eleva á un sobresueldo de 12 á 15.000 duros.

En el tantas veces mencionado proyecto de ley votado definitivamente en esta Cámara, de acuerdo con el Sr. Ministro de Marina, se suprimia esta sexta parte de derechos de practicaje en beneficio del comercio; pero aquel proyecto no llegó á sancionarse. Se han obtenido los créditos que entonces se pedian para la rehabilitacion de nuestra armada, y esta como otras promesas quedó olvidada. En vez de la libertad de practicaje prometida, antes bien, en algunos puertos en que era voluntario se ha hecho forzoso, y las tarifas van en aumento de dia en dia á pesar de las quejas no solo del comercio nacional, sino del extranjero y de los mismos buques de guerra.

El remedio capital de todos estos males estriba, á mi juicio, en la unificacion de la contabilidad de marina con la contabilidad general del Estado. Problema es este que se estudia hace cuarenta años, desde que el Sr. Bravo Murillo reorganizó la contabilidad; pero en vano se ha intentado llevar esta reforma á los centros de marina. Dos vicios capitales tiene su contabilidad: el uno que no pasan las cuentas á la Intervencion, sino que van directamente al Tribunal para que el país ocho ó diez años despues pueda saber algo de la manera cómo se han invertido sus créditos; el otro es la falta de Ordenacion dependiente del Ministerio de Hacienda. Las consecuencias de estos vicios las ha manifestado el Tribunal de Cuentas una y otra vez con más autoridad de la que yo pudiera hacerlo. Permítame, pues, la Cámara que le recuerde breves líneas de una Memoria que se le remitió, y que se ha publicado como *Apéndice* al *Diario de las Sesiones* de 25 de Julio de 1883, que dice así:

«La Intervencion general, en un extenso y razonado informe, despues de reseñar todos los trámites del expediente, lamenta que el Ministerio de Marina no se ajuste de una manera inflexible y estricta á los créditos consignados en los presupuestos, creando nuevos servicios y aumentando dotaciones y gratificaciones para las que no se hallaba autorizado, y faltando además á lo prescrito en la ley de 25 de Junio de 1880; por lo que opina que no puede prescindirse de pedir explicaciones al ordenador y al interventor central de pagos, acerca de los motivos que tuvieron para prescindir en esta parte de los deberes que la ley les impone. Pero hechas estas graves observaciones, como se trata de hechos realizados y de obligaciones que estaban devengando fuerzas armadas ante circunstancias tan excepcionales de necesidad y urgencia, opinó que el caso presente reunia las circunstancias exigidas por el art. 40 de la ley de contabilidad, y podian concederse los indicados suplementos de crédito, cuyo importe habia de cubrirse provisionalmente en su caso con la deuda flotante del Tesoro, por no poderse esperar sobrantes de créditos en otros capítulos de la misma seccion, ni que los ingresos del actual año económico excedan de la suma en que fueron calculados, sin perjuicio de que las Córtes, examinado este expediente, resuelvan acerca de las responsabilidades á que pueda haber lugar.

El Consejo de Estado en pleno, de absoluta conformidad con el anterior informe, insiste en la necesidad de que las prácticas del Ministerio de Marina se acomoden al exacto cumplimiento de las leyes de contabilidad y de 25 de Junio de 1880, que recuerda las importantes consideraciones expuestas por la Seccion del ramo, y el pleno mismo al emitir su juicio el año anterior en caso análogo.»

Y más adelante añade:

«En cuanto al Ministerio de Marina, el expediente núm. 8.° evidencia que se han creado, como en años anteriores, nuevos servicios, modificando los anteriores y aumentando dotaciones que no autoriza la ley de presupuestos y prohiben la de contabilidad y la de 25 de Junio de 1880.

Para evitar esto y contener resueltamente todos los servicios en el límite de los créditos legislativos, es necesario, á juicio del Tribunal, establecer un procedimiento fijo, severo, que no pueda quebrantarse sin grave é inmediata responsabilidad, y que conduzca á realizar exactamente las previsiones del presupuesto, y al fiel y pleno cumplimiento de la ley de contabilidad en su espíritu y su letra.

La insistencia en esas graves faltas administrativas, ya consignada por el Tribunal en anteriores Memorias, sobre acusar una infraccion manifiesta de las leyes, y en particular la de 25 de Junio de 1880, ocasiona gran perturbacion en la buena contabilidad, hace ilusorias las previsiones de las leyes de presupuestos, aumenta considerablemente los déficits de éstos, y pone al Tribunal en el imprescindible deber de someterlo nuevamente á la alta consideracion de las Córtes, para que en su mayor ilustracion y con sus ámplias facultades se dignen resolver lo que consideren más conveniente y acertado.»

Esto no obstante, este gravísimo problema queda sin resolver; falta la intervencion directa y vigorosa del Ministerio de Hacienda, y falta lo más principal, que es la completa dependencia de su ordenacion de pagos. Verdad es, que el Sr. Ministro de Marina á últimos del año pasado, al tratarse de esto en el Senado, tuvo la dignacion de manifestar, que si el señor Ministro de Hacienda, lo consideraba indispensable, él no habia de ser óbice para que la contabilidad de marina se sometiera directamente á la intervencion general. Como esa es la aspiracion capital de todos los Ministros de Hacienda que ha habido, y como yo no dudo que esa será tambien la del actual Ministro y la de todos los que dignamente le sucedan, yo creo que el Sr. Ministro de Marina cumplirá la promesa que tan espontáneamente hizo en el Senado, y que someterá la contabilidad de su Ministerio á la intervencion general del Ministerio de Hacienda.

Como ha visto la Cámara, no faltaban medios de hacer grandes economías en el presupuesto de Marina; y si no se hacen, no es porque el país no las necesite. Como se ha observado, tambien la opinion pública, y el espíritu de las Córtes que sucesivamente van constituyéndose en el país, están contestes en la necesidad de numerosas reformas, tanto en la organizacion de los servicios de Marina, como en las condiciones económicas de estos mismos servicios; y si no se traen esas reformas en este presupuesto, no es porque en la ley de presupuestos no se puedan consignar.

Ahí está la traslacion de los establecimientos penales de Gobernacion á Gracia y Justicia; ahí está la incorporacion de los Institutos provinciales al Estado. Las bases legislativas están preparadas, están aceptadas por todos los partidos; constan en el proyecto de ley tantas veces repetido, votado definitivamente por el Congreso en 1885. Nada falta, pues, para que pudieran llevarse á cabo en un plazo breve. Es más; el mismo Sr. Ministro de Marina se ha comprometido á ello. El Sr. Ministro de Marina aceptó en el Senado un dictámen en el cual se consignaba que se habia demandado y obtenido del Gobierno la promesa de que á la adquisicion del material se unieran mejoras administrativas y mejoras económicas, sin las cuales la nueva escuadra sería un vigoroso cuerpo regido por un ánimo indolente y disipador. Estas graves y durísimas palabras son el fundamento de la ley vigente, y constituyen el compromiso del Sr. Ministro de Marina. A deciros verdad, á mí me parecen harto graves, harto duras, porque yo, que he analizado quizá con alguna severidad las condiciones de los servicios de la armada, tengo para mí que la responsabilidad dista mucho de ser exclusivamente suya. Propio es de toda institucion, de todo Cuerpo que tiene una alta

mision que cumplir, considerarla como la más importante.

La marina, que tiene por objeto defender nuestras costas y la integridad de nuestro territorio; que lleva la Patria á todos los extremos del mundo, á cualquiera parte á donde se traslada uno de nuestros buques, es muy natural que, exagerando su propia mision, que poseida noblemente de ella, haya tenido un desarrollo excesivo, porque los Poderes públicos no la han contenido dentro de sus propios límites. Yo no exijo, pues, la responsabilidad á la marina; yo creo que no puede imputársele la causa de los vicios de su organizacion, que la culpa está principalmente en los Poderes públicos. A la Cámara, pues, á la mayoría especialmente, es á la que me dirijo para que niegue el voto á este presupuesto si no se hacen las debidas economías y no se establecen siquiera las bases de las reformas tantas veces prometidas. De no hacerlo así, de continuar en la marcha anterior, tendremos, como siempre, nombres gloriosos, actos de heroismo sin ejemplo, glorias inmarcesibles; pero la marina no contribuirá al bienestar de la Patria, sino que, antes bien, es de temer que sea una de las instituciones que más contribuyan á esquilmar estérilmente á esta desgraciada Nacion.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Señores Diputados, más que difícil, ha de serme imposible, seguir al Sr. Prieto y Caules en todos los conceptos y períodos de su discurso; porque abraza éste tantos y tan diversos puntos, que á ménos de dar yo una contestacion muy extensa, que el cansancio de todos me estorba, puesto que, como ha dicho el Sr. Presidente, estamos dando á estos presupuestos una extension tal en su discusion, que no tiene ejemplo en ninguna de las legislaturas anteriores, no podria contestar á todos los extremos que S. S. ha tocado. Además, el Sr. Ministro ha de contestar por su parte, y en todo aquello que de técnico contiene el discurso del diputado republicano, y por consiguiente, del Sr. Ministro de Marina ha de recibir más cumplida contestacion que la que yo pudiera darle.

El Sr. Prieto y Caules nos decia que esta cuestion era para él desconocida, y que solo la trataba por aquel amor y aficion que hácia la marina siente. Permítame S. S. que lo ponga en duda; porque ha tratado con tanta extension el presupuesto de Marina, ha mostrado tal competencia, que parece más bien dedicado de tiempo antiguo á este estudio técnico, en vez de puramente aficionado. Yo por mi parte, habré de tratar la materia que mis compañeros me encomiendan, bien á pesar mio; pero cumpliendo el encargo que me han dado, y sometiéndome á su decision, habré de tratar la materia, repito, solo desde el punto de vista del sentido comun general, que viene á ser como la base de la opinion pública, y voy á procurar ser intérprete de esta opinion, tanto externa como la opinion de la mayoría de la Cámara, acerca del presupuesto de Marina. Estas cuestiones que con la marina se relacionan vienen siendo desde hace algun tiempo motivo de pública atencion, si bien ésta se muestra con ciertas intermitencias ó convulsiones, algunas de ellas causadas por motivos que fueron deplorables, pero que pueden dejar de recibir este adjetivo desde el punto en que determinaron una más pronta y rápida reorganizacion de nuestra armada. Por eso en esta discusion de presupuestos merece el estudio especial de la seccion del presupuesto de Marina una más profunda investigacion que en otras ocasiones; y de todos los lados del Congreso se han levantado oradores, y creo que han de levantarse sucesivamente en la discusion de los capítulos y artículos, á expresar opiniones, á presentar programas en cuanto al desenvolvimiento de la marina se refiere; porque no otra cosa es lo que se ha discutido aquí, aparte de algunas cifras que el Sr. Prieto y Caules principalmente ha tratado á última hora y como de soslayo, que la reorganizacion de nuestra armada, que la reconstruccion de nuestra marina en virtud de una ley que tuvo antes ámplia discusion.

Por eso el Sr. Prieto y Caules, que empezaba á discutir el presupuesto, se dejaba llevar de su aficion y de su instinto hácia la discusion de la ley, y tantas y tantas veces hácia ella iba, que casi puede decirse que el fondo de su discurso es una crítica de la ley de reorganizacion de nuestras fuerzas navales, más que impugnacion del presupuesto de Marina. Si bien empezaba el Sr. Prieto y Caules hablando de la irreductibilidad de los gastos del Estado, como pretexto que daba la mayoría para no aceptar ninguna de las indicaciones que de las oposiciones pudieran salir, más bien se dirigia con estas observaciones y con las demás que despues presentaba en apoyo de las tésis que desenvolvia, á demostrar que por lo contrario de lo que queria decir ayer el Sr. Conde de Sallent y expresó despues el Sr. Marin, el Sr. Ministro de Marina habia obrado bien en detenerse y en permanecer, en cierto modo, espectante, en cuanto al empleo de las sumas considerables que le habian concedido las Córtes para la construccion de la armada.

Este es un punto de vista que me conviene recoger, porque de esta suerte contesta la Comision por medio del Sr. Prieto y Caules á las, sino acusaciones, por lo ménos censuras que habia recibido el Sr. Ministro por lo que tienen á bien calificar las oposiciones de inactividad.

Empezaba S. S., y voy á tratar de seguir el órden lógico de su discurso, por afirmar que si los aumentos del presupuesto siguieran en progresion tal como la habian tenido desde hace veinte años, podria duplicarse la cifra como se habia duplicado en el período correspondiente á los veinte años anteriores; y decia como corolario ó consecuencia, porque para algo hacía S. S. este argumento, decia: ¿es que la Nacion española necesita el empleo de 45 millones hoy para sostener las fuerzas navales y cuanto con ellas se relaciona? Paréceme que ha querido el Sr. Prieto y Caules establecer un límite ó cosa tal, en el empleo de las sumas en el presupuesto español, destinadas á fuerzas navales, relacionándolo con la fuerza ó tonelaje marítimo mercante de nuestro país. Sobre este argumento fundaba S. S. sus razonamientos para venir á parar en que se gastaba en la construccion de nuevos buques una cantidad excesiva que suponia un tonelaje superior al necesario, teniendo en cuenta nuestro tonelaje marítimo mercante.

Afirmaba S. S. al propio tiempo que no habíamos establecido la debida relacion en el proyecto de reorganizacion de la armada, desde el punto en que duplicando el tonelaje de la marina de guerra, solo se habia realizado un crecimiento de 50 por 100 en la marina mercante. (*El Sr. Prieto y Caules hace signos*

*negativos.*) Su señoría me dice que no. (*El Sr. Prieto y Caules*: No he dicho que hubiesen duplicado el tonelaje de la marina de guerra.) Creí entender á S. S. que habíamos duplicado los gastos de la marina de guerra desde 24 á 45 millones, y decia S. S. que habiendo tenido un aumento solo de 50 por 100 la marina mercante, no habia razon para duplicar los gastos de la de guerra.

Por tanto para S. S., el único factor que ha de tenerse en cuenta para aumentar ó disminuir nuestras fuerzas navales, es el tonelaje de la marina mercante, prescindiendo de una série de factores á cual más importante que han de tenerse presentes siempre que de las fuerzas navales de una Nacion se trata, porque S. S. olvida que si bien hemos de proteger á la marina mercante en el mar toda vez que este es uno de los oficios de la marina de guerra, no es ménos cierto que tenemos costas extensísimas que defender é intereses coloniales de mucha importancia en varios y lejanos mares, y que necesariamente ha de obedecer á estos intereses la cuantía de nuestras fuerzas navales.

Entraba tambien el Sr. Prieto y Caules en consideraciones acerca de la importancia de los presupuestos de gastos de marina en diferentes países, para deducir que la cifra en España era excesiva; y decia, entre otras, que Inglaterra gasta 700 millones, con un tonelaje de marina mercante proporcionalmente inferior, y volvia aquí al argumento de la relacion entre uno y otro término, á la necesidad de que la una fuera paralelamente con la otra, es decir, el desarrollo de la marina mercante con la marina de guerra. En primer lugar, el Sr. Prieto y Caules me ha de permitir que rectifique la cifra de 700 millones. Los 700 millones que dice S. S. que gasta Inglaterra, se parecen mucho... (*El Sr. Prieto y Caules*: 300 millones de pesetas.) Yo habia anotado 700 millones; pero dice S. S. que 300 millones de pesetas, y esto basta para no insistir.

Vuelve á salir S. S. de la discusion del presupuesto para ir á donde sus aficiones le llaman, que es á la cuestion de la reorganizacion de la armada, y discutia, en primer lugar, la autorizacion que la ley concede al Sr. Ministro de Marina para el empleo de 225 millones de pesetas, acto que realizado por las Córtes le produce gran admiracion, porque supone en su sentir tanto como la autorizacion para contratar un empréstito, cuyo interés se desconoce. A mi juicio, el Sr. Prieto y Caules ha dado una importancia y un alcance á esta autorizacion, que en realidad no tiene; porque si bien el Sr. Ministro de Marina tiene autorizacion para comprometer los 225 millones de pesetas en la construccion de los buques, dentro de los presupuestos ha de traer las cifras necesarias para cubrir esta atencion. El Sr. Ministro de Marina puede contratar esas construcciones, y en nada se lesionan con esto, ni los derechos ni las consideraciones debidas al Parlamento.

Entraba á discutir despues S. S. las diferencias que entre las personas técnicas han existido, en punto al plan general de reorganizacion de la armada, y decia, por qué razon aquellos 12 acorazados del plan del señor general Antequera se han convertido en 8 por la Comision y en 1 por la ley vigente, y en cambio se aumentaron las cifras para torpederos, se han vuelto á aumentar despues, y hoy merecen un descrédito que casi los convierte en una negacion absoluta de aquello para que se les destinaba. Seguía despues en la enumeracion del pensamiento que sobre este punto tienen los generales Sres. Beranger, Pezuela y Ministro de Marina que se sienta ahora en ese banco.

Pues siendo esto así, cuando tan diferentes son, no solo en España, sino fuera de España, los juicios que se forman de las unidades tácticas necesarias para una armada, no tiene nada de extraño que el señor Ministro de Marina se haya detenido; y con esto no contesto al Sr. Prieto y Caules, que está de acuerdo conmigo, sino al Sr. Marqués de Pidal, que condenaba la inactividad del Sr. Ministro de Marina, y por ende del Gobierno, y la responsabilidad que les atribuia por no ejercitar su actividad en un asunto tan importante como es dotar á nuestra Nacion de la marina que necesita.

Se dolia el Sr. Prieto y Caules de que, por efecto de la autorizacion que la ley otorga al Sr. Ministro de Marina, no hubiera de consultar al Parlamento cuando tratara de adquirir buques de tal ó cual tipo, sino que se valiera solamente de lo que en los arts. 4.° y 10 se previene, y es, que se consulte á los Centros técnicos.

El Sr. Prieto y Caules me permitirá que le diga que en asuntos de esta índole, paréceme á mí que no son los Parlamentos los más indicados para determinar, puesto que si de asuntos técnicos se trata, los Centros técnicos para algo existen, para emitir esos informes; nosotros podemos votar las cifras, nosotros podemos dar nuestra opinion acerca de la cuantía de esas cifras; pero en cuanto á la calidad de los buques, en un Parlamento donde ayer se censuraba que hubiera Senadores y Diputados en el Consejo de Marina, sin tener en cuenta que en todos los países del mundo, en organismos análogos, incluso en el Almirantazgo de Inglaterra, hay paisanos, no creo que hubiéramos de entrar á discutir si se deben adquirir torpederos ó cruceros ó acorazados, cuando esta es una cuestion que está muy debatida entre las personas técnicas y conocedoras por razon de su profesion; en materia acerca de la cuál, repito, no creo que somos nosotros en el Parlamento los llamados á dar nuestra opinion.

Insistia sobre un punto el Sr. Prieto y Caules, y lo ha dicho tantas veces, que tengo que hacerme cargo de él, por más que de otros me ha de permitir S. S. que no los toque, puesto que el Sr. Ministro le ha de contestar; insistia S. S. sobre cuál era el concepto que él tenía de lo que puede llamarse poder naval, y la relacion que existe entre este poder y la Nacion española, no solo por la necesidad que tiene de una fuerza marítima, sino en cuanto á los recursos que puede aprontar para sostenerla, y decia S. S. que se pretexta para la existencia de un poder naval la defensa de nuestras colonias, y ha hablado de que en el momento de una agresion realizada en las Carolinas por el Imperio aleman carecíamos de una armada que oponer á ciertos deseos inmoderados de apoderarse de territorios nuestros.

Pero lo cierto es, decia el Sr. Prieto y Caules, que aun cuando no tuviéramos, y no teníamos, esas fuerzas navales, solo el derecho nos hizo triunfar, y este derecho nos fué reconocido sin necesidad de marina que lo apoyara.

Me parece que el Sr. Prieto y Caules, demasiado optimista en asuntos de esta monta, olvida que justamente en aquel país de donde vino la agresion es cosa comun y corriente el axioma de Schopenhauer «la

force prime le droit,» axioma adoptado despues por el Príncipe de Bismark, y que ha suavizado algun tanto Shering, diciendo que si bien «la force ne prime pas le droit,» la fuerza es condicionalidad necesaria del derecho, y que todo derecho se viene á apoyar con la fuerza. Yo en esto estoy más de acuerdo con el expositor y tratadista aleman, que con el Sr. Prieto y Caules.

Un punto importante, importantísimo, ha tocado S. S. con gran sorpresa mia, porque experiencias tristísimas anteriores me hacian concebir la esperanza de que el partido á que S. S. pertenece hubiera abandonado cierto bagaje, y lo olvidara en su camino á través de la realidad; refiérome á la repugnancia que al Sr. Prieto y Caules le merecen las inscripciones marítimas, llamadas en otro tiempo matrículas de mar. Hablaba S. S. de la odiosidad que envolvian, y no tenía en cuenta que, despues de todo, el servicio marítimo y el procedimiento de las inscripciones no es ni más ni ménos que el servicio personal que todo ciudadano debe prestar al Estado, sirviendo con las armas en la mano á la Patria, unos en tierra y otros en mar. Olvidaba tambien S. S. los ensayos realizados en tiempos azarosos, cuando al Sr. Pí y Margall se le ocurrió sustituir las matrículas de mar por el voluntariado, cuya ley dió los resultados deplorables que todos conocemos. Todos sabeis lo que pasó con la *Navas de Tolosa*; todos sabeis lo que ocurrió con el *Fernando el Católico*, y todos sabeis que se desconfiaba tanto de que aquella ley pudiera dar buenos resultados, que dentro de ella misma se prescribia que las fuerzas de tierra pudieran ir á sustituir á la marinería en el caso de que ésta faltara por el voluntariado.

Por último, el Sr. Prieto y Caules sabe lo que ocurrió en aquellos tiempos que S. S. nos citaba hablando de nuestras glorias marítimas, de Trafalgar, donde nuestra bandera se cubrió de gloria y sangre; la mayor parte de los buques no estaban servidos por marinería, porque de prisa y de cualquier modo se tripularon por un procedimiento brevísimo, recogiendo á los que se encontraban en las plazas y calles de Cádiz, y así, aquella gente mareada sobre cubierta, no obstante su valor y su deseo de batirse, con oficiales bravos y entendidos á su frente mandando las maniobras, no podia ejecutarlas por absoluta imposibilidad física.

De suerte, que tratándose de un servicio como este, es claro que no puede improvisarse un Cuerpo de marinería; y por eso me extrañaba que el señor Prieto y Caules, siendo casi de mar porque nos ha mostrado sus aficiones, sus estudios, sus conocimientos y hasta su procedencia, abogara por el voluntariado como sustitucion de las matrículas ó de las inscripciones de mar, único procedimiento que reconocidamente da buenos resultados porque hace buena marinería.

Su señoría me permitirá que no le siga en el exámen que ha hecho de los detalles de algunos capítulos; porque además de que alargaría mucho el debate, no me parece conveniente hablar de esto, puesto que habrá de discutirse á su tiempo. Por eso, recogiendo las indicaciones que en el último período de su discurso hacía S. S. á la mayoría, achacándonos responsabilidad por no haberse reorganizado aun la marina, me limito á decirle que la Comision, y por extension la mayoría, estamos perfectamente de acuerdo respecto á que la reorganizacion de los servicios de cualquier Ministerio, y mucho más de éste, que para mí tiene una importancia capitalísima, mucho mayor tal vez que la de los demás Ministerios, porque se trata de guardar los grandes intereses que le están encomendados, no puede hacerse en un momento, en el trascurso de un presupuesto á otro presupuesto. Y en esto estamos tambien de acuerdo con las ideas de S. S., por lo que entiendo que si no cree que puede acusar al Sr. Ministro de inactividad, porque no emprende inmediatamente la construccion de la armada, tampoco debe creer que puede acusarnos de inactividad, porque no reorganizamos en un momento los servicios de la marina, siendo, como es, materia de gran estudio si se quiere que salga una obra lo más perfecta posible, y habiendo de tener para ello muy en cuenta los servicios que ha de prestar la marina, que han de variar segun sean las condiciones de la flota que se ha de construir.

Tenga en cuenta el Sr. Prieto y Caules, que esos empachos que siente por el excesivo gasto que, á su juicio, se impone al país para la construccion de la armada, no deben molestarle ni inquietarle tanto cuando se trata de servicios tan importantes como el que se ha de realizar; una suma que, si bien supone un gravámen harto grande para este país que, pobre como es, no tiene tal importancia que haya de dejarle exhausto y de modo tal, que en los tiempos venideros no pueda sostener con holgados recursos propios los buques que se construyan, porque al cabo, en el movimiento general que hoy se realiza de aproximacion de los pueblos, y dada la necesidad que España tiene de realizar sus fines fuera de la Península, tanto en sus colonias como en los pueblos que se acercan á nosotros, bueno es que vayan á visitar esos puntos con frecuencia buques nuestros, porque en esos pedazos de madera y de hierro en que flota nuestra bandera, va un pedazo de nuestra Patria, y es preciso que en todas partes se vea que la Patria española se cuida, no solo de los intereses mercantiles, no solo de los intereses coloniales, sino de aquellos que afectan á cuantos pueblos hablan nuestra propia lengua.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Unicamente me levanto para rogar al dignísimo individuo de la Comision que ha tenido la bondad de contestarme, que no tome á descortesía el que no rectifique algunos de sus asertos en este momento, porque teniendo la seguridad de que tendré que rectificar algunos otros conceptos que se expondrán por otros oradores, me haré cargo de todos ellos en un solo discurso.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Señores Diputados; voy á cumplir una costumbre establecida en general, cual es la de que el Ministro resuma el debate despues de oir las impugnaciones hechas al presupuesto referente á su ramo.

Tres han sido los Sres. Diputados á quienes el Ministro de Marina ha tenido el gusto de oir impugnar este presupuesto: los Sres. Conde de Sallent, Marqués de Pidal y Prieto y Caules. Ayer contesté ya á lo más culminante de lo expuesto por el Sr. Conde de Sallent,

y hoy, aun á riesgo de que se me pueda tachar de insistente, y hasta, permítaseme la frase, de pueril, he de decir algo, pocas palabras, sobre el destino que me atribuyó iba á dar al torpedero *Destructor*.

Lo confesé ayer sin ambajes de ninguna clase, y sigo confesándolo, que tuve el pensamiento que S. S. me atribuia; pero despues varié de modo de pensar por conviccion propia, no por consejo de nadie. Esto no quiere decir que yo no oiga con gusto los consejos de personas autorizadas, y declaro que si álguien me hubiera dado algun consejo sobre ese particular, si no lo hubiera aceptado, no hubiera dejado de oirlo con gusto.

La circunstancia que me obliga á insistir en esto, es la siguiente: porque el torpedero *Destructor* sea un barco que ande mucho; un buque que debemos á la iniciativa de un digno compañero mio, buque que puede servir de tipo como andador, como aviso, como muy propio para comisiones especiales, buque que figura en el presupuesto próximo por cuatro meses armado, porque yo ya sé que los de esa clase no pueden estar mucho tiempo armados sin perjuicio de su máquina y sin ocasionar demasiado gasto, ¿qué inconveniente habia para que el Ministro le hubiera destinado á la persecucion del contrabando en la bahía de Algeciras? No habia ningun inconveniente, porque ese servicio le presta tambien la marina y con él contribuye á que aumenten nuestras rentas.

Además habia hasta una idea que podia llamarse política al enviar á la bahía de Algeciras, frente al pabellon de Gibraltar, ese pensamiento español, traducido y puesto en práctica por un constructor inglés; pero, en fin, no creo que la mision que habia pensado dar á *El Destructor* deba ser censurable, pues además de ese, hay otros buques, si no de esas condiciones, pero mandados por oficiales tan dignos como el comandante de *El Destructor*, que hacen ese servicio y no habíamos de tener á *El Destructor*, como contemplacion de propios y extraños metido en un fanal.

Al Sr. Marqués de Pidal no le debo personalmente más que gratitud, y gratitud sincera, porque me trató con una benevolencia y con la cortesía que son propias de tan digna persona y de quien, como S. S., lleva tan ilustre nombre; pero á la verdad, en cuanto á mi falta de decision para la construccion de la escuadra, autorizada por la ley de 12 de Enero de este año, permítame S. S. que le diga que estuvo un poco severo conmigo.

Ruego al Sr. Marqués de Pidal tenga en cuenta que no me hago cargo más que de la parte esencial de su discurso, porque no tomé notas, no he leido despues el *Extracto* de las sesiones y por consiguiente, hablo de memoria. Así, pues, si atribuyo á S. S. lo que no haya dicho, le ruego tenga la bondad de rectificar, porque estoy pronto á poner las cosas en su verdadero terreno.

Decia el Sr. Marqués de Pidal, fundándose en el informe del Centro técnico de la armada, dado con tanta prontitud, con tanto detalle y con tanta prevision, que no comprendia cómo el Ministro de Marina estaba inactivo, y decia dirigiéndose al Sr. Conde de Sallent, que no queria verle en la situacion en que yo estoy.

Empiezo por desear no verme como estoy, pero de todos modos yo daré al Sr. Marqués de Pidal razones con las cuales creo que, si no he de llevar á su ánimo el convencimiento, al ménos ha de variar la opinion que ayer formó acerca de mi falta de accion en este asunto. Hemos llegado ya á tal situacion, que es preciso regatear dias. Ayer se dijo aquí, si bien no por S. S., que el informe del Centro técnico estaba emitido hacia cinco ó seis meses; hoy mismo he contestado á una pregunta del Sr. García San Miguel, y dicho señor ha manifestado igualmente que ese informe se emitió hace cinco ó seis meses.

Señores, el informe del Centro técnico es del mes de Abril; en ese mes lo he recibido; por consiguiente, es preciso rebajar tres de esos cinco meses. El informe de que se trata es un modelo de prevision, de detalles, de saludables consejos, y yo, amigo de decir siempre la verdad, tengo mucho gusto en consignarlo así.

Y repito la pregunta: ¿cómo este Ministro, que tiene ya este informe, no construye barcos? En primer lugar, si no puedo asegurar que se está ya en la materialidad de la construccion de los barcos, es decir, que están establecidas sus quillas sobre las gradas, y que empieza á levantarse el armazon que forma el costillaje, digámoslo así, el alma de los cascos, sí puedo asegurar que en el mes de Abril se ha empezado á recibir en la Carraca, en el Ferrol y en Cartagena el material necesario para construir el *Alfonso XIII*, el *Lepanto* y el *Marqués de la Ensenada*, y dos cruceros-torpederos, me parece que de 800 toneladas.

Podrá argüírseme que la construccion de esos buques estaba decretada desde Abril del año pasado. Señores, es muy fácil decretar construcciones de buques, pero la verdad es, que desde Abril del año pasado hasta Abril del presente año no se ha empezado, y si se ha empezado ha sido por el informe del Centro técnico y por la iniciativa del Ministro. De modo, que no es que el Ministro no haya cumplido lo que le ha informado el Centro técnico á quien en cumplimiento de la ley se dirigió para asesorarse; el Ministro ha empezado á cumplirlo y seguirá cumpliéndolo, ateniéndose á los consejos del Centro técnico y á las indicaciones que en el informe se hacen sobre la conveniencia de cumplir las condiciones del art. 4.° de la ley. Demasiado sabe el Centro técnico por qué apela á ese art. 4.°

No lo he dicho en esta Cámara, porque no se discutió aquí el proyecto de ley; pero en la otra, al discutirse las fuerzas navales, tuve ocasion de declarar que la marina nacional lo primero que necesita para su existencia es que haya industria nacional desarrollada; y el Ministro que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, ha dicho tambien que, si la industria nacional estuviera en situacion de podérsele confiar la construccion de la escuadra, tendria una verdadera satisfaccion en poder abrirla los brazos, y decirla: ahí tienes una gloria que alcanzar: ahí tienes una escuadra que construir, de la que podrá decirse á la faz del mundo entero que es una marina verdaderamente española.

La verdad es, Sres. Diputados, que siempre se han hecho laudables esfuerzos por el Ministerio de Marina para favorecer la industria nacional; varias veces se han verificado certámenes de vestuario para procurar que fuesen casas españolas las que se encargasen de proveer de vestuario á la marina, y ha habido temporada en que el Ministerio parecia un museo de prendas, porque se trataba de ver á quién se adjudicaba el servicio; tengo que recordar tambien que hoy la

marina, tanto en las industrias de los arsenales como en las calderas de los buques, está gastando carbones nacionales de Belmez y de Astúrias. En los talleres de la industria privada se han construido buques, y hoy mismo se están haciendo en la «Maquinista terrestre y marítima» y en la fábrica de Portilla máquinas para el *Ulloa*, el *Venadito* y el *Juan de Austria*.

Ciertamente que en la ley de 12 de Enero se autoriza al Ministro para aplazar la construccion de los barcos y se le dan respecto de esto ámplias facultades; tan ámplias, que precisamente por eso me abruma, y desde luego en el próximo ejercicio económico me propongo no hacer más obras que las que el Centro técnico me indica, esto es, lo que con los créditos del presupuesto venidero se pueda satisfacer.

Si despues de hacer un llamamiento á la industria nacional se puede conseguir que ésta admita las proposiciones que se le hagan, y se convenza de cuál es el deseo del Gobierno, y tenga la seguridad de que puede contar con el apoyo material de nuestros arsenales para su desarrollo, entonces serán más ámplias sus decisiones, si tengo la honra de ocupar el puesto que hoy ocupo en el Gobierno.

Por de pronto, como ya se ha dicho á los obreros catalanes y á los representantes de la Sociedad «Altos hornos de Vizcaya,» en breve se abrirá un concurso, y si de él resulta lo que yo deseo, la industria nacional deberá al Gobierno grandes esperanzas y un brillante porvenir. Pero debo decir que hasta que se han presentado en Aranjuez al Gobierno, cuya representacion asumia yo en aquel momento, los obreros catalanes y vizcainos, y los representantes de los «Altos hornos de Bilbao,» no ha habido una proposicion, ni una sola, que no fuera extranjera. El Ministro de Marina tiene que fomentar la construccion en los arsenales, porque creer otra cosa sería un delirio. Ahora, suponer yo que en los arsenales del Gobierno va á construirse toda la nueva escuadra, sería una ilusion, sería decir una cosa contraria á lo que me dictan mi conciencia, mis deseos y mi conviccion. Creo que la industria nacional, la industria del Estado y la industria extranjera pueden darse la mano y pueden salir adelante en este compromiso de honor.

La industria extranjera ofrece tipos magníficos, precios admisibles; pero, ¿hemos de ir siempre al extranjero á buscar todo? Desgraciadamente hemos ido mucho tiempo; desgraciadamente seguiremos yendo, porque no hay más remedio. Pero yo creo que el consorcio, que la hermandad que yo ofrezco á la industria extranjera para que nos traiga tipos nuevos, á la industria española para que los admita y á las industrias del Estado para que en nuestros arsenales proporcionen trabajo y no sean estériles los sacrificios que el país se ha impuesto al sostener una maestranza ilustrada y digna, ha de producir el resultado que todos apetecemos.

El trabajo debe existir en los arsenales, y en ellos puede el Estado abrir sus puertas á la industria nacional, y decirle: te doy albergue, te doy medios para que te desarrolles; y esta es la mejor prueba de proteccion que puedo dispensarte.

Respecto á esto, que se ha llamado mi inaccion, que va á cesar muy en breve; respecto á eso que se ha calificado en mí de falta de iniciativa; respecto á esas acusaciones galantemente expuestas, pero en cuyo fondo hay cargos acerbos, diré que no tendria inconveniente alguno en que una Junta compuesta de eminencias que no tuvieran conocimiento de mis ideas, ni de mi persona, ni de mis actos, juzgara mi proceder y mi conducta, con la condicion de que yo habia de dar á esa Junta los antecedentes que en mi favor puedo alegar.

Se ha hablado aquí de la construccion de los acorazados. Yo no vengo aquí con el propósito de citar nombres propios; desde luego, cuando se habla de los actos de aquellos compañeros mios que me han precedido en este sitio, yo los considero y los respeto como se merecen; pero se ha tomado como ejemplo la construccion del *Pelayo*. Yo soy el primero en aplaudir con toda sinceridad la construccion de ese acorazado; pero permítaseme decir que yo difiero de la manera de pensar del Ministro que ordenó esa construccion; yo no hubiera hecho acorazados, y no porque niegue su bondad, sino porque creo, y con esto contesto á lo que ayer dijo el Sr. Marqués de Pidal, que á nosotros nos basta en nuestras modestas aspiraciones con barcos más modestos, y que la reconstruccion de nuestra escuadra no debe empezar por los acorazados. Podrá valerme esta opinion algunas censuras; en este momento veo ya dibujarse algunas sonrisas al oir mis palabras, pero yo creo esto sinceramente, y lo seguiré creyendo mientras no se me demuestre que estoy en el error.

Y en esta creencia soy consecuente con mis ideas, no de ahora sino de hace cuatro años; porque yo tambien, señores, permítaseme este recuerdo, si no fuí el primero ni de los primeros que tomaron la iniciativa en esta cuestion, he tenido siempre la idea de que no habia más remedio que dar al país la marina que le faltaba; porque aunque no considere que las grandezas de nuestro pasado sean por sí solas motivo bastante para emprender la construccion de una poderosa escuadra, considero desde luego que estas grandezas, al lado de las necesidades de nuestro presente y de las aspiraciones de nuestro porvenir, nos imponen la obligacion de dotar al país de una escuadra respetable; considero, sí, que un país bañado por dos mares, que un país de las gloriosas tradiciones marítimas del nuestro, que conserva como timbres de su pasada grandeza á Cuba y á Puerto-Rico, que posee un imperio inmenso en el Asia, y que puede recordar con orgullo que uno de sus navegantes fué el que descendió de los Andes y clavó la bandera en el mar Pacífico, tomando posesion de él en nombre de su Rey, que un país, desde cuyas montañas se divisan las azuladas cumbres del Africa, no puede vivir sin una poderosa escuadra.

Hace cuatro años, digo, presenté á mis compañeros de Gabinete siendo Ministro, y tuve la honra de presentar tambien á S. M. el Rey, que Dios tenga en su gloria, un proyecto de regeneracion de la escuadra, que mereció de mis compañeros y de S. M. generales alabanzas; y en ese proyecto, no solo no consideraba como de inmediata necesidad la construccion de los acorazados, sino que dije: aunque la ley me dé los medios de empezar por los acorazados, no seré yo el que empiece por ellos. Apruebo ahora, desde luego, la construccion del *Pelayo*; creo que es una gloria para el Ministro que la inició y la llevó á cabo; pero tengo distinto modo de pensar; si yo permaneciera en el Ministerio por espacio de dos ó tres años, entonces quizás en vez de tantos cruceros, y sobre todo, en vez de tantos torpederos, construiria dos ó tres acorazados, puesto que la ley me da los medios para ello. Pues

bien; yo presenté aquel proyecto á que me refiero, y tuve la honra de oir las alabanzas que mereció del Gobierno y de la augusta persona que he recordado; no era ciertamente mi plan de aquellos que pudieran dar lugar á que se dijera, como se ha dicho de mí, que estaba esperando la última moda para decidirme: ¿cómo habia de decir yo eso, si yo creo que el decir eso es criminal? Lo que yo decia era que debíamos empezar pronto, y esto es lo que sigo diciendo; hemos de empezar tan pronto como pudiera desear el más afanoso de llegar á la reconstruccion de la escuadra.

Una prueba de ello es que yo decia, no en el proyecto á que me acabo de referir, sino cuando se nombró una Junta de reorganizacion de la armada, y yo fuí nombrado indivíduo de la primera seccion por designacion de otro Sr. Ministro de Marina, y tuve la honra de que mis compañeros me designasen como ponente del informe que aquella seccion tenía que emitir, y naturalmente, yo habia de referirme en aquella ponencia á aquel proyecto que fracasó por mi desgracia. No voy á cansar á los Sres. Diputados, hablándoles de aquello, porque pareceria un recuerdo trasnochado; pero para que se vea que yo no pronuncio hoy la última palabra, sino que antes de ahora abrigué la creencia de que debemos empezar cuanto antes, voy á permitirme leer unos renglones:

«Voy á terminar, aliviando vuestra cansada atencion. No nos detengamos más en ponderar la necesidad de que España cuente con fuerza naval. Ahí teneis cuantos proyectos se han presentado, que si difieren en la forma, en lo esencial todos están conformes. ¡Ojalá lo estuviera tambien la inmensa mayoría de los españoles! Cualquiera de esos proyectos exige sacrificios al país, y la resolucion no es nuestra; pero el deber, el patriotismo y el convencimiento de las dificultades que han de tocarse para conseguir créditos suficientes al efecto y la grave responsabilidad de distribuirlo convenientemente, en caso de alcanzarlo, nos imponen proponer lo más fácil, lo más realizable.

Alterad, ampliad los plazos de seis y diez años indicados, y reducid, por tanto, los créditos, y ya que no podemos improvisar, puesto que para esa improvisacion no estamos dispuestos, propongamos que se procure obtener economías en el presupuesto del ramo por insignificantes que parezcan, y que estas economías, como cualquier sobrante que resulte al terminar el año económico, se apliquen con rigurosa exactitud al fomento de nuestros arsenales y á construcciones, porque si no hay marina sin barcos, la marina no será verdaderamente nacional ni tendrá vida propia mientras no encuentre en los arsenales del Estado ó en la industria particular elementos que la sostengan. Esto es indiscutible y de ello podemos presentar triste y reciente ejemplo; que se activen las construcciones actuales, contando entre ellas la de los cuatro cruceros del tipo *Gravina*, dispuesta en Real órden de Julio del 83, cuyo material tengo entendido está subastado y sea cualquiera el plan que se adopte y el crédito que se alcance, empecemos por lo más fácil, por lo más barato, y así, gradual y sucesivamente, segun permita la decision de las Cámaras, es posible el logro de nuestras aspiraciones.

Esta parsimonia, este método, este crecimiento gradual en las construcciones, sería siempre, á mi juicio, lo que daria mejor resultado, aun cuando poseyéramos materialmente la suma que considero precisa para reconstruir en breves plazos nuestra flota, porque cuando tan encontradas son las opiniones respecto al tipo del buque de combate, buques cruceros, guarda-costas, cañoneros, trasportes, etc.; cuando se discute si debe aceptarse ó desecharse el blindaje, y entra el torpedo fijo ó automóvil como factor de fuerza, y al lado de colosos se intenta que figure un cañon flotante, que no de otra manera pueden calificarse algunos tipos; cuando el idealismo industrial realiza maravillas ó locuras, y á la explosion de un sencillo aparato ó al choque entre dos naves se fía el éxito; cuando todo se reune para crear la duda y vacilacion en el ánimo más resuelto y en el plan mejor concebido y estudiado, sería hasta criminal que nosotros marchásemos de pronto indiferentes á todo adelanto ó trasformacion.

No es esto aconsejar, ni por asomo, que permanezcamos estacionarios como esperando la perfeccion para iniciar nuestra empresa: tal consejo, además de improcedente, se prestaria á censuras acerbas, y sería tal vez objeto hasta de mofa: nada más distante de mi pensamiento y conviccion. Debemos empezar, sí, empezar muy pronto, porque repito lo que en estos apuntes llevo expuesto, que el aplazamiento indefinido es funesto, mucho más cuando la razon y la honra exigen esfuerzos y decision. Empecemos: y si de la investigacion del estado de nuestra industria y nuestros arsenales resultan garantías bastantes para poder utilizar ambos recursos, no vacilemos; determínese el número, fíjense los tipos y quizá alentemos así esa industria particular que necesita estímulo y proteccion. Si lo contrario, si desgraciadamente se obtiene el convencimiento de que esos medios no bastan, recurramos entonces al extranjero; pero en la menor escala posible, porque si bien no debe afrentarnos, como queda dicho, y así lo hacen otras Naciones poderosas, no hay que perder de vista que á todo trance hay que crear elementos propios para que la marina del Estado sea verdaderamente marina nacional.»

Señores, en esto no he hecho más que repetir lo que he dicho antes.

Y hechas estas aclaraciones, y sin perjuicio de rectificar si acaso el Sr. Marqués de Pidal cree que he dejado de contestar á algunas de sus observaciones, voy á intentar seguir el brillantísimo y erudito discurso del Sr. Prieto y Caules; pero como es tan extenso, quizá la poca práctica que tengo me haga imposible seguirle.

En verdad que ya lo ha dicho el digno indivíduo de la Comision; los ataques al presupuesto han sido relativamente escasos, porque el Sr. Prieto y Caules más bien ha hecho una impugnacion á la ley envolviendo en esta impugnacion, permítaseme la frase, algunas dedadas de miel al Ministro de Marina, diciendo que su falta de iniciativa, su inaccion, estaba á su juicio disculpada.

Decia el Sr. Prieto y Caules hablando de la diferencia del aumento del presupuesto actual, que en el año de 1861 teníamos una escuadra en el Rio de la Plata, y una verdadera escuadra, cuando hoy no tenemos más que restos. Desgraciadamente, en el año de 1861 teníamos restos, algo de lo pasado; en aquella época quizá éramos más potentes; ¿pero sabe su señoría por qué se arruinó aquella fuerza y quedó convertido en recuerdo? Por la ineficacia de los presupuestos, y nada más que por esto.

Hicimos entonces un alarde que yo no censuro, que yo soy el primero en aplaudir; pero no se tuvo en

cuenta que aquella cantidad de que se disponia, no era más que por una sola vez; se hicieron grandes obras, se compraron muchos buques, la mayor parte del extranjero, y no se calculó que el presupuesto de esos buques tenía que ser mucho mayor que el presupuesto que veníamos sosteniendo.

Hablando de la ley de creacion de una escuadra, decia el Sr. Prieto y Caules, que al Ministro de Marina se le daba una facultad ámplia, como jamás habia tenido ningun Ministro de Marina, y que se veia perplejo sin duda, porque dudaria entre la autoridad que da el Parlamento y el cumplimiento exacto de la ley. Yo puedo asegurarle al Sr. Prieto y Caules, que el actual Ministro de Marina cumplirá exactamente la ley votada en Córtes; si alguna vez se le ofrecen dudas, comprende perfectamente que ante la autoridad del Parlamento deben traerse; pero mientras no abrigue dudas del cumplimiento exacto de la ley, el Ministro de Marina no será más que un exacto cumplidor de ella.

Hablaba el Sr. Prieto y Caules, con motivo de la instruccion marítima, de lo que pasa en otras partes, y nos comparaba con Inglaterra. Yo me hubiera alegrado que el Sr. Prieto y Caules no nos citase á Inglaterra, para compararnos en esos detalles; porque en Inglaterra, en aquel país, que parece que le ha colocado la Providencia en un terreno donde el hombre es más bien hijo del mar que de la tierra, allí todo el mundo habla de marina; hasta las criadas de las casas saben cuando el viento es del Sudeste y cuando es del Noroeste; conocen perfectamente hasta los instrumentos que indican la densidad que envuelve la atmósfera, y con decir esto, comprenderá su señoría cuánta diferencia hay entre España é Inglaterra. Y la prueba de esta diferencia la tenemos en que al desaparecer las matrículas, que por más que se consideraban como un privilegio, eran un timbre de gloria, de porvenir y de seguridad para la dotacion de nuestros buques; cuando iban las gentes del interior á nuestros barcos, y en la tranquilidad de los caños del arsenal que pueden compararse con un lago, se les mostraba desde cubierta el arbolado de los buques, y se les decia que tenian que subir á aquellos balcones aéreos, padecian de tal manera, que en aquellos tiempos se registraron muchos más males de corazon en hombres fornidos y cubiertos de barbas, que en las mujeres de las poblaciones que estaban á orillas del mar. Vea S. S. si pueden citarse casos semejantes á este en Inglaterra.

Industrias que están bajo la mano férrea del Ministerio de Marina. Yo solo he de decir respecto de este punto, que lo que existe en el Ministerio de Marina, existe porque las Córtes y los Gobiernos que se han sucedido, lo han creido conveniente. Yo lo que le puedo decir al Sr. Prieto y Caules, es que todo eso de cargos de la marina, de exigencias y de manos férreas, me parece un poco exagerado. La marina desea cumplir con lo que le está encomendado, lo cumple como mejor puede, y crea S. S. que si ejerce una inspeccion ruda, y no una inspeccion paternal, no será por el deseo de la marina.

Resguardo marítimo. Me parece que el Sr. Prieto y Caules dijo que no debia existir, porque era hasta poco decoroso.

Yo no creo que haya nada poco decoroso en el cumplimiento de las órdenes que del Gobierno emanan; y como la marina solo se dedica á perseguir á los contrabandistas, y luego la buena ó mala presa, la cantidad de ella y la especialidad, etc., son cuestiones que definen las oficinas de Hacienda, me parece que no hay nada que no sea decoroso para la marina en este asunto. Puedo asegurar á S. S. que hay en el Ministerio de Marina datos desde fecha no muy reciente, que indican la cantidad inmensa de contrabando que han apresado los buques de guerra, á los cuales está encomendado este servicio, por más que sea yo el primero en confesar que resultan ineficaces para impedir el contrabando.

Gastos de los arsenales. Efectivamente, en toda Nacion marítima cuestan más las construcciones en los arsenales del Estado que en los de empresas particulares, y la razon es muy obvia y no tengo para qué explicársela al Sr. Prieto y Caules; el Sr. Prieto y Caules la conoce perfectamente, como la conocen todos los Sres. Diputados; pero la verdad es, que ningun país marítimo de los que están á la cabeza de las construcciones navales, ha cerrado sus arsenales. Inglaterra, que tiene siete, apenas los sostiene, y apela á la industria particular. Francia no ha llegado á cerrar, como ha dicho muy bien el Sr. Prieto y Caules, el arsenal de Lorient; y bañados por las mismas aguas, existen el arsenal de Forges et Chantiers, particular, y el de Tolon, del Estado.

El arsenal de Cavite casi no es arsenal; no debiera estar allí; cuesta muy poco, y apenas se puede hablar de él. El arsenal de la Habana ha quedado reducido á la impotencia, y por consiguiente, esos cinco arsenales de que se habla, pueden hoy considerarse reducidos á tres, y son tales que no solo sirven de base para las construcciones navales, sino que tienen una situacion estratégica, que difícilmente, despues de mucho estudio, podria escogerse mejor. Uno de ellos, el del Ferrol, en el Océano; otro en la confluencia del Océano y del Mediterráneo, pues bien puede asignarse esta situacion al de la Carraca, y otro en el Mediterráneo, en el cual la Providencia ha querido que tengamos participacion, como para indicarnos que ese puede ser el camino de nuestro porvenir y de nuestra gloria.

Señores, yo me alegraria mucho de haber satisfecho á todos los señores que han tenido la bondad de tomar parte en esta discusion; pero me importa en gran manera repetir lo que tuve el honor de indicar cuando contesté al Sr. Marqués de Pidal. El informe que he recibido del Centro técnico, tendrá muy en breve ejecucion y la tendrá por medio de un concurso, al cual yo llamaré á la industria nacional y á la industria extranjera. Las condiciones de ese concurso espero que han de satisfacer á todos y en él ha de quedar á salvo la dignidad del país y las garantías que deben tenerse presentes cuando se trata de un sacrificio como el que representan los 225 millones votados por las Córtes.

Repito lo que ayer dije al Sr. Marin. No tengo para qué decir que casi he usado las mismas frases que al dirigirme á los obreros catalanes y á los de Vizcaya, y expresando con toda lealtad que el pensamiento y el deseo del Ministro de Marina no es otro que el del Gobierno de S. M., concluyo rogando á los señores que se han ocupado de estos asuntos que me dispensen si no les he contestado á todo lo que han discutido, esperando que tengan la bondad de recordármelo, porque estoy dispuesto á hacerme cargo de ello inmediatamente.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Voy á decir pocas, Sres. Diputados, y voy á decirlas, porque la circunstancia de haber tenido el honor de presidir la Comision que entendió en el proyecto de ley de construccion de la armada nacional, á que se ha hecho alusion tantas veces en el dia de hoy, me induce á pensar que no cumpliria con mi deber guardando un silencio absoluto.

Se ha tratado de la aplicacion y de la interpretacion de esta ley, y desde el instante en que yo encuentro alguna diferencia entre la interpretacion y la aplicacion que de ella ha hecho el Sr. Ministro de Marina y la que yo creo que en estas circunstancias deberia tener, repito que considero un deber decir acerca del particular unas cuantas palabras. Nada tengo que decir respecto de la iniciativa del Sr. Ministro de Marina. El Sr. Ministro de Marina, tan digno general de nuestra armada como todo el mundo sabe, acaba de ofrecer al Congreso y al país que muy pronto se verán los resultados de su iniciativa, y que un concurso cuyas condiciones se espera que aprobará todo el mundo, ha de convencernos á todos á un tiempo de su deseo de que se emprenda con decision la reconstruccion de nuestra marina nacional.

Acerca de este punto, y despues de las palabras terminantes que el Sr. Ministro de Marina ha pronunciado, nada me parece que tenemos nosotros que decir, ni que hacer, sino esperar. Lo pasado hasta ahora, pasado está; el Sr. Ministro de Marina ofrece que en breve se va á salir de la inaccion más ó ménos motivada que haya podido haber hasta este instante; y á mí me parece que lo que nosotros podemos hacer es prestar fe completa á sus palabras, y esperar confiadamente.

Tampoco he de decir nada respecto de los propósitos del Sr. Ministro por lo que toca á la industria nacional. Sabe todo el mundo que yo profeso principios económicos, y los he profesado toda mi vida, abiertamente favorables á la proteccion de la industria española. Debo, sin embargo, por lealtad y por patriotismo, decir que hay algo en que cabe excepcion en la materia, y es aquello en que se interesan la defensa, la integridad y el honor de la Patria. En buen hora que constituyendo nosotros como Nacion, y como á mi juicio todas las Naciones constituyen, una especie de sociedad cooperativa, toleremos en las relaciones de nuestra produccion y de nuestros precios todas aquellas deficiencias que la situacion actual permita; pero cuando se trata de aquello que ha de servir para la defensa del honor y de la integridad nacional frente á frente del extranjero, la condicion esencial que ha de dominar sobre todo esto, ha de ser el dotar á los valerosos defensores de la Patria de medios idénticos, absolutamente idénticos, por lo ménos á aquellos de que el extranjero pueda disponer. Así, pues, aunque la proteccion al trabajo nacional constituye para mí un principio económico y un verdadero sistema, hay algo que se sobrepone á esta condicion, y ese algo consiste en la absoluta necesidad de que los elementos de guerra de que se dote á las tripulaciones nacionales, estén á la altura de las más perfectas del universo, sean ó no sean de construccion nacional.

Y dicho esto, claro es que mis principios me inclinan á que se dé á la construccion y á la fabricacion nacional toda la proteccion que se pueda, y que en este caso aun dudo que pueda ó deba llamarse proteccion; en este caso no ha de llamarse, á mi parecer, sino justicia estricta, porque el principio de proteccion es completamente opuesto á lo que se ha de hacer en este caso. Aquí, lo que hay que proteger, ante todo, son las tripulaciones y la bandera nacional.

Despues de esto hay que hacer á la industria nacional porque lo merece, y porque sin eso tampoco tendria un fundamento sólido nuestro poder marítimo, cuanta justicia pueda exigir; es decir, hay que no escasearle todo aquello que verdaderamente pueda hacer.

Pero no me parece que yo esté en esto en gran discordancia con el Sr. Ministro, y despues de decir esto de pasada, nada tengo que añadir: creo que el digno Sr. Ministro, así lo deduzco de sus palabras, piensa poco más ó ménos lo mismo que pienso yo.

Así, pues, el objeto con que me he levantado es el siguiente, y lo voy á decir ya de una manera concreta. Cuando vino á las Córtes el proyecto de ley sobre construccion de fuerzas navales, trájose bajo el imperio de una preocupacion bien conocida, que consistia en creer que los torpederos hacian completamente imposible que los acorazados tuvieran ninguna seguridad en el mar, ni dispusieran de los inmensos medios de destruccion de que disponen, estando siempre, no solo cerca de los puertos, sino tambien aun en alta mar, expuestos á las sorpresas seguras de los torpederos que habian de acabar con ellos, dejándolos en una situacion de absoluta indefension. A esto, que hoy ya se puede llamar preocupacion, sin ofensa de nadie, obedecia en grandísima parte el proyecto de ley presentado por el antecesor de S. S. en ese sitio. Aquel digno general de marina, tuvo á bien consultarme sobre si queria yo asociarme á la Comision que habia de proponer la reconstruccion de la armada nacional, y yo tuve muchísimo gusto en acceder á sus deseos, y en verme sentado detrás del banco de los Ministros, apoyando una de sus más graves é importantes determinaciones. Pero desde el primer instante, le hice presente, que yo dudaba mucho de que los acorazados debieran dejar de existir en lo futuro, y de que todo pudiera reemplazarse por los torpederos.

Paréceme que puedo decir, en presencia de los indivíduos de aquella Comision que sin duda me escuchan, ó algunos de los cuales me escuchan indudablemente, que se debe á mi iniciativa el que en aquel proyecto se introdujera la condicion de que luego que estuviera probada la eficacia de los acorazados se procediera á su construccion. De otra suerte, yo no habria podido poner mi firma al pié de aquel proyecto de ley. Se estaba en un momento de experiencia; se estaba en un momento de grandes dudas; yo no tenía motivos para rechazar el pensamiento del Ministro, nacido de los experimentos que hasta entonces se habian hecho y de las deducciones que habia lealmente formado acerca de ellos; pero tampoco podia admitir que, entre mi conviccion, que era otra, y lo que la experiencia pudiera demostar en lo porvenir, se interpusiese un artículo de ley que imposibilitara la construccion futura de los acorazados. Con estas opiniones distintas, concertándolas y armonizándolas, se formó el proyecto de ley; y este proyecto de ley, al lado de un proyecto de escuadra, en que

figuran muchos torpederos, en que se propone el empleo de una grandísima parte del crédito destinado á la escuadra para la construccion de torpederos, dejó abierto el camino para la construccion de acorazados. No se necesita para esto sino la iniciativa del Sr. Ministro de Marina, el acuerdo del Consejo de Ministros y el de la Junta técnica de Marina; pero en todo momento en que esto tenga lugar, en que el Sr. Ministro de Marina declare que ha llegado el dia de construir acorazados por ser convenientes para el servicio público, en que el Consejo de Ministros lo acuerde y en que la Junta técnica no se oponga, pueden inmediatamente construirse los acorazados.

Pues bien: en el punto en que se hallan las cosas, yo entiendo que el Sr. Ministro de Marina está en el caso de estudiar sin temores y de resolver, sin temores tambien, si está ó no justificada la construccion de los acorazados; si ha llegado ó no la ocasion prevista por el artículo de la ley á que acabo de hacer referencia. Los últimos experimentos han dejado poca duda en las personas que se ocupan en el estudio de estas cosas, ni en la marina militar de los diversos países del mundo, de que, con efecto, el torpedero no está hecho para ir á buscar á las grandes escuadras de acorazados, ni para interrumpir, ni mucho ménos, para impedir sus operaciones. Delante de este convencimiento general ¿á qué se espera? ¿A qué se espera para declarar que ha llegado el caso de la aplicacion del artículo de la ley? Cuando ese artículo se redactó, ¿por ventura se aguardaba otra cosa? ¿Podia aguardarse otra cosa más que los resultados de los experimentos que en aquel instante mismo se estaban por todas partes realizando? Si la experiencia está hecha, y está suficientemente hecha á juicio de todo el mundo, ¿á qué se espera para poner en práctica este artículo de la ley? El Sr. Ministro de Marina ha dicho una cosa que, respetando yo muchísimo su opinion, en todo lo que á la marina se refiere y en otras muchas cosas más, verdaderamente no comprendo. ¿Qué quiere decir esa metáfora de cúpula, aplicada al caso presente? ¿Qué se resuelve por esa metáfora? ¿Por qué ha de ser cúpula y no principio el acorazado? Todavía si se tratara de que la industria nacional exclusivamente hubiera de construir los buques de guerra, esa metáfora tendria algun sentido, porque querria decir que antes de elevarse á la construccion de grandes acorazados, era necesario que nuestros arsenales y nuestra industria particular demostrasen que sabian ir construyendo los buques de menor importancia que hay, desde la simple cañonera hasta el acorazado mismo.

Entonces podria decirse con razon completa que la construccion de acorazados, como última, expresion del poder y de las dificultades de esa industria debia ser la cúpula del edificio, y que era preciso empezar poco á poco y por cosas más sencillas para llegar en último término á saber construir grandes acorazados. Pero ¿se trata aquí de esto por ventura? ¿Hay álguien en el Parlamento que crea, inclusos los industriales españoles, que la industria de nuestro país está en posicion de construir los grandes acorazados? Yo he tenido el honor de hablar con algunos de esos señores industriales, y digo en verdad, que no he oido de sus labios semejante cosa: yo he oido de sus labios la pretension ¡y ojalá que pudiera llegar á realizarse! de que los extranjeros que hayan de construir esas grandes máquinas de guerra, vengan á España á construirlas á fin de que se quede una parte del provecho de esas construcciones en la Península misma, y á fin tambien de que los procedimientos de la construccion sirvan de enseñanza á nuestra industria.

Hasta aquí han llegado en los propósitos que yo les he oido; pero la idea de construir inmediatamente por medio de la industria particular española, buques como el *Pelayo*, por ejemplo, confieso que no la he oido: y digo que si este fuera el sentido de la metáfora, y se hubiera de esperar para construir acorazados á que la industria española ejercitada en buques de menor importancia, llegara á producir buques como el de que acabo de hacer mérito, sería necesario que pasaran muchísimos años antes de que nosotros tuviéramos una escuadra de esa clase.

Y si no es esto, repito, ¿qué quiere decir eso de la cúpula? El crédito que se destina por una parte á torpederos, con exceso segun los resultados actuales de la experiencia, se debe y se puede destinar á acorazados. Yo comprendo que se manden hacer inmediatamente cruceros, y que la Junta técnica haya aconsejado esto hasta aquí, porque la importancia de los cruceros no está en cuestion, porque sea la que quiera la resolucion definitiva respecto del sistema de la marina militar, con los cruceros habrá que contar siempre, dentro de la accion, despues de todo limitada, que tienen estos buques. Pero, ¿y los otros dos extremos del proyecto? ¿Y la necesidad, en vista de la experiencia, de reducir desde ahora el crédito de los torpederos que resulta excesivo, y aplicarlo á los acorazados, cuya importancia está ya demostrada desde el instante que ha cesado, ó que ha disminuido tanto la importancia de los torpederos? ¿Por qué no se ha de hacer desde ahora esta reparticion equitativa? ¿Es que van á continuar haciéndose torpederos unos tras de otros, hasta llegar al número del proyecto de ley y que cuando esté consumido el crédito relativo á torpederos se va á ejecutar ó á realizar el artículo de la ley que se refiere á los acorazados? ¿Pues cómo se ha de realizar ó ejecutar este artículo de la ley entonces? La única manera, pues, de disponer de este crédito de un modo conveniente, es estudiar inmediatamente la cuestion y resolver qué parte les toca á los torpederos en la combinacion de una verdadera escuadra segun los resultados de la experiencia, y qué parte debe tocar á los acorazados. Una vez hecho este estudio, una vez esto determinado, entonces se quitará la parte de crédito de los torpederos y se aplicará á los acorazados; y no habrá principio, ni medio, ni fin, sino que en la medida en que los créditos hayan de realizarse y de emplearse, habrá de construirse todo proporcionalmente á un tiempo, construyendo tanto de acorazados cuanto se disminuya de torpederos.

He dicho antes que verdaderamente no comprendia, y continúo en la misma ignorancia, por qué habian de dejarse para lo último los acorazados, por qué habian de dejarse para lo que pudiera llamarse la cúpula, cuando los acorazados no han estado nunca sujetos, segun el proyecto de ley, ni pueden ni deben estarlo más que á esta condicion: á la condicion de que se demuestre su eficacia, á la condicion de que se demuestre que continúan siendo esenciales para la constitucion de una escuadra militar. ¿Ha llegado ese momento? Yo creo que sí, y entiendo que ha llegado por la lectura de las revistas y periódicos extranjeros. ¿Cree el Sr. Ministro que no ha llegado todavía? Pues

plantee la cuestion ante el Centro técnico, y discútase científicamente, que cuestion científica es. Si no está todavía ahora en estado de resolverse (y la opinion universal dice que sí), aguardemos el tiempo que se necesite para acabar de resolverla; pero en el instante en que esté declarada la utilidad de los acorazados, construyamos acorazados sin hacer de ellos punto final ni cúpula, hablando metafóricamente, ni nada que á esto se parezca.

Esto es lo que me proponia decir, cumpliendo, á mi juicio, un deber que me impone el haber tomado alguna parte, más ó ménos eficaz, en la redaccion de la ley, que ha sido naturalmente tema de este debate, pues que de esa ley nace todo lo que toca á la construccion de la armada. Y no tengo más que decir por el momento.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Señores Diputados, honra muy distinguida es para mí tener que contestar al ilustre Sr. Diputado Cánovas del Castillo, jefe del partido liberal conservador. Reconozco, y la marina reconoce conmigo con profunda gratitud, la parte muy activa que tomó S. S. en la ley de reconstitucion de la escuadra presidiendo la Comision que informó el proyecto de ley.

Esta es la verdad, y por eso las primeras palabras del Sr. Cánovas del Castillo llevaron á mi corazon una agradabilísima sensacion de gratitud; pero despues se ha servido S. S. hacerme un cargo que, á mi juicio, permítame S. S. que se lo diga, no tiene gran fundamento, pues se basa en una frase que ha calificado muy bien S. S. de metáfora. Efectivamente dije aquí, y he dicho por escrito tambien, que creia que los acorazados debian ser la cúpula de nuestra reconstitucion naval; y no porque yo dudase de la eficacia de los acorazados, sino porque comprendia, y sigo comprendiendo, que nos hacen falta hoy para una multitud de atenciones, tanto en la Península como en nuestras provincias de Ultramar, barcos que sin ser acorazados tengan suficiente importancia para representarnos dignamente y para atender á aquellas provincias.

Me dice S. S.: ¿á qué espera el Sr. Ministro de Marina para hacer los cambios de crédito? Yo ruego á los Sres. Diputados que tengan en cuenta que mi situacion es sumamente desventajosa; todo se vuelve contra mí despues de la palabra limpia y clara, y no solamente de la palabra, sino de la autoridad, porque lo que á mí me falta es precisamente palabra y autoridad; soy un pigmeo al lado de un gigante, y crea el Sr. Cánovas del Castillo que al decir esto rebosa en mis labios la verdad y la franqueza.

Dice S. S.: «¿Por qué el Ministro de Marina, despues de estas experiencias que se han hecho con los torpederos, no se ha decidido ya?» Señores, ¿cuándo se han hecho esas experiencias, sobre las cuales todos tenemos dudas, y yo tambien las expuse ayer, sobre el resultado de los torpederos, y hasta me declaré ayer opuesto y antipático á los torpederos? Yo prometo al Sr. Cánovas del Castillo que esas experiencias no han de ser inútiles para el Ministro ni para la marina española, debiendo decirle que he oido con mucho gusto la primera parte de su discurso, puesto que S. S. se ha mostrado de acuerdo conmigo.

Respecto á la cúpula, yo ruego á S. S. que olvide esa metáfora que un aspirante á orador ha tenido la debilidad de intercalar entre las palabras de su pobre discurso. Yo creo que las primeras construcciones no deben ser de acorazados, sino de buques potentes que, sin ser acorazados, lleven el poder y la representacion de España á nuestras provincias de Ultramar y á donde sea necesario. Yo prometo al Sr. Cánovas del Castillo, delante del Congreso español, que las experiencias últimas no han de pasar desapercibidas para el Ministro de Marina, y que de las construcciones de la nueva escuadra ha de resultar un gran provecho al país.

Y concluyo rogando á S. S. me dispense si no he recogido algunas de sus frases.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: El Sr. Ministro de Marina ha estado conmigo tan digno y galante como siempre. Yo puedo alabar esas cualidades que tanto resplandecen en S. S., pero no puedo aceptar las consecuencias de este exceso de amabilidad, tratándose de marina, y pudiera ser que de otras cosas; soy yo el que hablo con timidez delante de una autoridad tan reconocida como la de S. S.

No es la metáfora lo que á mí ha podido llamarme la atencion, aunque me haya referido á ella; me ha llamado la atencion la idea por esa metáfora representada, es á saber: que debia dejarse para lo último, en la reorganizacion de nuestra escuadra, la construccion de acorazados. Eso he entendido, y á eso me he opuesto, y sobre eso he hecho mis observaciones, con metáfora ó sin ella. Su señoría tiene mucha autoridad para defender sus opiniones, pero mi lealtad y mi patriotismo me obligan á manifestar las ideas que profeso, y que profesaba cuando formé parte de la Comision que presentó á la deliberacion del Congreso la ley de que se trata. Yo no combato, ni he combatido la metáfora; lo que combato es que de cualquier modo se entienda que en la reconstruccion de nuestra escuadra, de una escuadra que no existe en estos momentos, y puede decirse en verdad que habia dejado de existir totalmente, se dejen para lo último los acorazados. No encuentro razon para esto; porque, como he dicho antes, y repito ahora, si se tratara de procurar un desenvolvimiento de la industria nacional, mediante el cual esta industria hubiera de ir desde la construccion del aviso y del crucero de tercera clase hasta la construccion de los grandes acorazados, comprenderia que para dejar tiempo á ese procedimiento industrial, se dejaran los acorazados para lo último. Pero cuando no se trata de esto, sino de repartir un crédito encaminado á facilitar cuanto antes la defensa nacional, ¿por qué han de ser los acorazados los últimos que se construyan? Qué razon ha dado para esto el Sr. Ministro de Marina? ¿Para qué sirven, despues de todo, los grandes y aun todos los cruceros? Para en caso de una guerra marítima perseguir principalmente el comercio enemigo. Pues tanta necesidad hay de cruceros para perseguir, en caso de guerra, el comercio enemigo, como de barcos para combatir formalmente á sus escuadras. No sé que en esto quepan preferencias. Pues esto es más claro, tratándose de los torpederos; y aquí de mi verdadera timidez tratando con el Sr. Ministro de Marina. Los tor-

pederos, á mi juicio, no son barcos que se hacen, ni pueden hacerse, incluso el *Destructor*, aunque sea muy otra su naturaleza para estar siempre en el mar, ni para prestar ciertos servicios, sino para estar constantemente preparados, guarecidos donde no padezcan, para lanzarlos cuando sea ocasion contra la escuadra enemiga. Este es el verdadero fin de los torpederos, sobre todo de los destinados á defender los puertos, y yo creo que todos, incluso los destinados á alta mar, han de limitarse á eso.

Pues bien; los torpederos no sirven sino para casos de guerra. ¿Qué aplicacion, qué uso tienen los torpederos en tiempo de paz? Absolutamente ninguno; los torpederos no sirven más que para lanzar contra las escuadras enemigas los proyectiles llamados torpedos. Los acorazados sirven para combatir con las escuadras enemigas; para esto sirven esencialmente, como que este es el único, el exclusivo, el verdadero elemento de guerra, elemento que ha de entrar á formar parte de la escuadra con aquellos cruceros que se acoracen de manera que vengan á ser acorazados de segunda clase. En ese caso ya el nombre importa poco; en siendo verdadero acorazado, el nombre no importa, y yo no voy á discutir sobre eso; lo que digo es que el acorazado es el único buque de combate, que el buque no acorazado es buque de sorpresa, de persecucion, pero no de combate, y que al repartir el crédito, como se está entre continuar construyendo torpederos ó abandonar una gran parte de estos, por lo ménos tan urgentes son los acorazados como los torpederos, porque los unos y los otros no pueden emplearse sino en casos de guerra, y no tienen aplicacion en los tiempos de paz. No pueden hacer ninguno de los servicios que en tiempo de paz se encomiendan á los buques, ni en las colonias ni en la Península; no pueden aplicarse á trasportes, son verdaderos buques de guerra, y á mi juicio (y siento decirlo por el altísimo respeto que el Sr. Ministro de Marina me inspira), no pueden aplicarse ni siquiera á perseguir el contrabando.

Yo creo que S. S. ha hecho muy bien en no aplicar á la persecucion del contrabando un buque modelo, que, si lo que no es de esperar, estuviéramos amenazados de alguna agresion, sería el elemento marítimo más importante con que á la hora presente contáramos para defendernos.

Ese buque no puede sacrificarse á las necesidades de la persecucion del contrabando. Yo creo que á esa persecucion deben destinarse buques de ménos andar que el *Destructor*. En todo caso, el *Destructor* es un buque de guerra que únicamente puede funcionar en caso de guerra, y en ese caso están todos los buques de su clase y los acorazados.

Por consiguiente, concluyo diciendo que respeto muchísimo la opinion que el Sr. Ministro de Marina ha expuesto. La opinion de S. S. parece ser que no deben construirse sino en último término acorazados. No sé, porque no ha dicho esto, si cree que en cambio se debe continuar construyendo torpederos y agotando hasta terminarlo el crédito destinado á la construccion de buques de este género. Pero sea de esto lo que quiera, yo, que tuve el honor, que agradeceré siempre, de pertenecer, gracias á la designacion del Gobierno, á la Comision que dió dictámen sobre el proyecto de ley de creacion de una escuadra, no podia dispensarme de oponer enfrente de las afirmaciones del Sr. Ministro de Marina, por autorizadas que fueran, mi modo de pensar cuando se discutió el proyecto de ley y mis ideas actuales sobre su desenvolvimiento y aplicacion.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Dos palabras solamente, porque se me figura que, ó yo me he explicado mal, ó el Sr. Cánovas no me ha oido bien.

Respecto de la preferencia que yo he dado á las construcciones, me parece que el Sr. Cánovas ha entendido que yo he asignado esa preferencia á los torpederos. No; á los cruceros como buques más modestos, ménos costosos y que pueden servir para la comunicacion con nuestras provincias de Ultramar y tambien para la defensa de nuestras costas.

Pues bien, voy á declararlo terminantemente, para que no quepa lugar á dudas. Entre torpederos y acorazados, prefiero los acorazados. Me parece que esta declaracion satisfará á S. S.

Yo creo que los acorazados son buques más de guerra, como unidades de combate que los cruceros, así estén estos revestidos con fajas protectrices ó como se propone.

Yo acepto y sigo aceptando los créditos que se consignan en este presupuesto, porque creo que es lo que por ahora necesitamos. Si hubiésemos de construir cuatro acorazados, quizás no habria bastante con esos créditos; pero quede consignado que prefiero á cien torpederos un acorazado.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Señores Diputados, no temais que vaya á fatigaros con una larga rectificacion. De los diversos puntos de mis pobres consideraciones de que han tenido la bondad de ocuparse el Sr. Ministro de Marina y el Sr. Duque de Almodóvar, he de descartar todos aquellos en que han opuesto sus doctrinas á las por mí sentadas; que no creo que este sea el momento de entablar una discusion doctrinal sobre los diversos extremos que abarcan los servicios de la marina. Me he de reducir, pues, á los estrechos límites de una rectificacion, ocupándome solo de aquellos conceptos equivocados que se me han atribuido.

Decia el Sr. Duque de Almodóvar que yo he sentado aquí la base de que el único factor para determinar la cuantía de la armada es el tonelaje de la marina mercante. Nada de eso; no me he fijado en un elemento solo. La he comparado, sí, con la marina mercante, pero no he atendido únicamente á esta base, sino además á la riqueza del país, al estado del comercio en general, de la marinería y de las industrias marítimas.

Podria yo antes bien manifestar que el desarrollo de la armada se quiere que estribe en el personal; porque tenemos un personal que es una tercera parte del de Inglaterra, se quiere tener tambien una marina de guerra cuyo tonelaje represente tambien la tercera parte de la marina inglesa, desatendiendo las fuerzas de nuestra marinería que se hallan agotadas, desatendiendo las condiciones de la produccion del país, desatendiendo el estado de nuestras industrias marítimas, desatendiendo todos los demás elementos, y subordinándolo todo á la cuantía del personal existente.

Indicábame tambien el Sr. Duque de Almodóvar, que la autorizacion ámplia no tiene el alcance que yo creía, porque las Córtes tienen que votar los recursos. Pero, ¿qué libertad tienen las Córtes para votar los recursos, cuando de antemano ya se han gastado, y si no se han gastado, se han podido gastar, y no solamente se han podido gastar los recursos que se piden en el presupuesto, sino diez ó quince veces más hasta el punto, Sres. Diputados, de que se hacen cargos al Sr. Ministro de Marina porque no se ha apresurado á gastarlos?

De poco sirve la facultad de las Córtes de votar el presupuesto en estas circunstancias. La verdad es que se intenta y se habla de hacer una informacion respecto del estado de las industrias agrícolas y de la crísis que el país atraviesa. La informacion está hecha en la discusion del mismo presupuesto.

La Nacion se muere de anemia; no pueden los productores agrícolas vender sus ganados ni sus granos, porque no hay recursos para comprarlos; porque no se puede comer carne, ni se puede comer pan; porque los recursos del país se invierten en gastos no reproductivos, participando de la fiebre belicosa de Europa, cuando nosotros, más que nadie, podíamos sustraernos á esa locura.

Añadía el Sr. Duque de Almodóvar que el Parlamento no es competente, no puede decir nada sobre los tipos de los barcos. La discusion que seguidamente ha tenido lugar, le habrá hecho comprender que el Parlamento puede y debe ocuparse, y se ocupa principalmente de los tipos y de las condiciones de los buques en que se va á invertir el considerable crédito votado.

Y por cierto, que de la discusion se infiere que el mérito de la ley está en no haberse cumplido, por lo ménos, respecto á torpederos. Por lo mismo, yo he de reproducir mi sincera felicitacion al Sr. Ministro de Marina; felicitacion que no era una dedada de miel, como ha creido S. S., que no era un mero acto de cortesía, sino la expresion de una conviccion honrada y profunda de que S. S. merece bien de la Patria por no haber cumplido una ley que en este punto, al ménos, era desastrosa para el país.

Yo le felicito además por la manifestacion que ha hecho despues, al dispensarme la honra de recoger algunas de mis modestas consideraciones, declarando que no construirá más que por la cuantía que consigna el presupuesto. A pesar de tantas excitaciones; á pesar de la impresionabilidad propia de nuestro carácter, segun la cual parece como que la construccion de una armada se puede decretar, y como que las fuerzas navales se improvisan, la Cámara ha podido oir con profunda satisfaccion las manifestaciones del Sr. Ministro de Marina, encerrándose en aquella prudencia, en aquella serenidad, en aquella calma con que es necesario llevar estas cosas del mar, declarando que no está dispuestó á seguir á los demás en la locura de pedir en un dia 172 torpederos, y de haber comprometido para esto 90 ó 100 millones, sino que ha de proceder con todo el aplomo y la circunspeccion que el problema requiere, y que los recursos del país reclaman.

Aunque el problema de los torpederos parece por ahora resuelto, es muy discreto tomar un compás de espera; no puede decirse que esté asegurada la opinion científica respecto á la construccion de los acorazados, que con tanta impaciencia se reclaman. Yo no puedo ménos de recordar, que despues de las últimas experiencias de Italia, en que las corazas más dobles y consistentes no pudieron resistir la fuerza de los cañones de 100 y 110 toneladas; que despues de las manifestaciones del dignísimo general de marina Sr. Beranger, que consideraba el proyecto de construir acorazados desastroso para el país y para la marina, hasta el punto de que decia que habria que venderlos como hierro viejo muy en breve; que despues de las manifestaciones no ménos discretas del mismo Sr. Ministro á quien me dirijo, declarando que los acorazados no podrian servirnos para defender las islas Filipinas, porque no hay allí puertos de refugio en donde puedan entrar, yo comprendo que el Sr. Ministro, con su superior conocimiento, inteligencia y prudencia, debe prescindir de las excitaciones que en uno y otro sentido se le dirigen, no apresurándose á malgastar el crédito de la Nacion en la rehabilitacion de la marina por medio de acorazados ó por medio de torpederos.

Sin llevar el paño debajo del brazo esperando la última moda, se puede proceder con calma y con aplomo construyendo cada vez, y dentro de los límites de los recursos del país, los barcos que estén acreditados como mejores en el extranjero, pero sin precipitarse por opiniones preconcebidas ni caer en tentaciones que pueden dar por resultado el tirar al fondo del mar en un dia 90 millones en torpederos que luego se habian de declarar una esperanza frustrada, ó tirar otro tanto en acorazados que luego se podian vender por hierro viejo.

No quiero fatigar más á la Cámara, y ruego á los Sres. Ministro de Marina y Duque de Almodóvar que me dispensen si dejo algo por rectificar.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Simplemente por acto de buena crianza, para contestar á la rectificacion del Sr. Prieto y Caules.

Aunque ha tocado algunos puntos de mi discurso, realmente apenas necesitarian rectificacion; pero no obstante eso, he de hecerme cargo de algun concepto que ha expresado acerca de mis apreciaciones en cuanto á la eficacia de que en los Parlamentos se traten ciertas cuestiones técnicas.

Decia S. S.: «contra la afirmacion del Sr. Duque de Almodóvar acerca de que los Parlamentos no son los Centros más adecuados para entender cuáles sean los buques más aceptables para nuestra armada, presento la discusion que ha habido despues.» Comprendo que las personalidades que han tomado parte, la una por su elevadísima importancia y conocimientos generales, la otra por tenerlos especialísimos, muy grandes, en ambos, podian entre las dos departir mano á mano, como pudiera hacerse en la Junta técnica en compañía del Sr. Prieto y Caules tambien; pero la generalidad de los Diputados entendemos poco de estas cosas, y valdria lo mismo que se consultara acerca del último modelo de cañon ó de la clase de caballos que se ha de adoptar en el ejército. Me parece que estas cuestiones se deben entregar á los Centros técnicos, reservándonos nosotros aquellas funciones propias de los Parlamentos, que es votar ó negar las cifras que son necesarias para los servicios.

En cuanto á la primera rectificacion, que decia

que no habia hecho cuestion necesaria de la cuantía que pudieran importar los gastos destinados á las fuerzas navales, ó que no hacía cuestion necesaria la fuerza ó tonelaje de la marina mercante, me basta con que lo afirme S. S. (*El Sr. Prieto y Caules*: Uno de los elementos que se deben tener en cuenta.)

Termino con esto, porque lo avanzado de la hora no consiente que me extienda en mayores consideraciones, que por otra parte serian innecesarias.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Para dar las gracias al Sr. Duque de Almodóvar, y para suplir un olvido que he tenido en la rectificacion al Sr. Ministro de Marina.

Ha creido el Sr. Ministro que yo he manifestado que era poco decoroso para la oficialidad de la armada el ocuparse del resguardo marítimo. No creo haber manifestado semejante cosa. He dicho que podia ser poco agradable, y que debe ser, en efecto, poco agradable el ejercitarse en actos de policía para quien tiene por mision la gloria y la defensa del país que son funciones mucho más elevadas que las de policía. Por esto decia yo que de un lado debe ejercitarse de una manera inmediata bajo la direccion del Centro de las rentas, y de otro lado creia que á la marina le sería agradable poder prescindir de estos actos de policía. Nada creo haber indicado de que fuese poco decoroso.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Doy las gracias al Sr. Prieto y Caules por la aclaracion que se ha servido hacer, y se las doy haciéndome tambien intérprete de los oficiales de marina.»

Declarada suficientemente discutida la totalidad de la seccion, se pasó á la de los capítulos.

Sin debate lo fueron el 1.° y 2.°, en la forma siguiente:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.* | Por capítulos. *Pesetas.* |
|---|---|---|---|---|
| | | PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL. | | |
| 1.° | 1.° | Sueldo del Ministro | 30.000 | |
| | 2.° | Dependencias del Ministerio | 571.768 | |
| | | | | 601.768 |
| | | MATERIAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL. | | |
| 2.° | Unico. | Dependencias del Ministerio | » | 106.030 |

Leido el 3.°, «Personal de la fuerza armada y servicio general de la flota,» dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Ábrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Conde de Peña-Ramiro tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. Conde de **PEÑA-RAMIRO**: Señores Diputados, la Cámara está cansada, y mi objeto no es otro que el de recordar al Sr. Ministro de Marina que cuando se discutia aquí el proyecto de creacion de una escuadra yo manifesté mi deseo de que no se olvidara el señalar recursos para el sostenimiento de la misma. Consecuente con esta idea, yo creo que debiera añadirse en este presupuesto un artículo para el sostenimiento de esos buques que se están construyendo; y lejos de haberse hecho así, yo veo que no se han introducido economías para poder sostener á estos barcos, sino que, por el contrario, se han hecho aumentos, y veo tambien que la cifra que se ha consignado para el material de la fuerza armada es la estrictamente necesaria para sostener los buques actuales. Yo, pues, no puedo ménos de preguntar: ¿con qué se va á atender al sostenimiento del acorazado *Pelayo* que acaba de construirse? Porque indudablemente, si construimos buques para los puertos de España, no lo hacemos con el objeto de que queden relegados al olvido, no sirvan para nada y puedan llegar á pudrirse. Convendria, pues, en mi opinion, que en el presupuesto se señalase una cantidad para el mantenimiento de estas nuevas construcciones, y me afirma doblemente en esta idea lo que ha dicho el Sr. Ministro de Marina esta tarde al hablar de la escuadra que se creó el año 1862; el Sr. Ministro de Marina ha reconocido que esa escuadra desapareció precisamente porque no hubo en el presupuesto una cantidad señalada para poderla sostener. Por lo tanto, para que no vuelva á repetirse ese lamentable suceso, yo pido que se consigne en el presupuesto una cantidad todos los años con que sostener la nueva flota.

He oido al Sr. Ministro de Marina su opinion sobre los torpederos, y como creo que se han hecho ya contratos con varias casas alemanas... (*El Sr. Ministro de Marina*: Ninguno.) Yo habia oido decir que se habia contratado con varias casas alemanas la construccion de varios torpederos por una cantidad bastante grande, y deseaba saber lo que habia en el particular, porque me extrañaba que se hubiese hecho semejante cosa; pero una vez que S. S. dice que no se ha contratado ninguno, no tengo nada que decir.

Tengo que hacer al Sr. Ministro de Marina una observacion sobre los concursos celebrados para los barcos que se van á construir. ¿Por qué esos concursos tardan tanto tiempo en dar resultado? Porque sucede que se presentan los constructores al concurso, y el dictámen sobre el mismo tarda mucho tiempo en darse. Yo desearia que el Sr. Ministro de Marina tomase sus medidas para que el dictámen se diese más pronto, y de esa manera podia ya el constructor hacer sus cuentas sin tener necesidad de esperar tanto tiempo, como ahora sucede.

Por último, solo me queda por hacer otra pequeña observacion. En el presupuesto del Ministerio de la Guerra los sueldos del personal del Consejo de re-

dencion y enganches ascienden á la cantidad de 193.000 pesetas, y en el Ministerio de Marina el personal de dicho Consejo de redenciones asciende á 550.000 pesetas. Yo desearia saber cómo es que el personal del Consejo de redenciones en el Ministerio de Marina asciende á 550.000 pesetas y el de la Guerra no es más que de 193.000, siendo este último presupuesto de ciento treinta y tantos millones de pesetas, y el de la Marina no es más que de 44.000 pesetas. En qué consiste esa diferencia de cerca de 400.000 pesetas. O los sueldos de los señores que pertenecen al Consejo de redenciones de la marina son excesivos, ó yo no me explico esa diferencia que existe entre ambos Consejos de redenciones.

Y no tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Voy á empezar por donde S. S. ha concluido.

Confieso lealmente que soy el primero en no explicarme esa diferencia. Seguramente ha de haber conceptos que se apliquen á ese capítulo, porque de otra manera no podria existir esa diferencia tan notable. (*El Sr. Conde de Peña-Ramiro*: Pues existe.) Yo no lo dudo ni por un momento.

Respecto de los contratos con casas extranjeras, he de decirle á S. S. lo que ya dije con motivo de un suelto que publicó un periódico de importancia en Madrid, y es que yo no he contratado con ninguna casa extranjera para la construccion de ningun torpedero. He recibido proposiciones, pero no he celebrado ningun contrato.

Y respecto de la excitacion que S. S. se ha servido dirigirme relativamente á la larga duracion de los concursos, le diré á S. S. que no me acuso de haber prolongado la realizacion de ningun concurso, porque en mi tiempo se ha terminado uno que habia empezado antes de entrar yo en el Ministerio. Por lo demás, yo no puedo explicar á S. S. en qué consiste esa tardanza de los concursos, que deploro como S. S., y que deseo que termine.

El Sr. Conde de **PEÑA-RAMIRO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Conde de **PEÑA-RAMIRO**: Como el señor Ministro de Marina ha declarado que no sabe en qué consiste esa diferencia que existe entre el Consejo de redenciones de Marina y el de Guerra, yo desearia que S. S. se enterase, para que á su vez pudiéra enterarnos de la causa de esa diferencia.

El Sr. **ALCOCER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALCOCER**: Señores Diputados, no temais que abuse por mucho tiempo de vuestra benévola atencion. Me levanto con un modestísimo propósito, que es el de estimular y empeñar al Sr. Ministro de Marina para que acometa resueltamente la reorganizacion de un Cuerpo auxiliar de la armada, que es digno de la consideracion del Gobierno. Me refiero á la reorganizacion del Cuerpo de escribientes de la armada, la cual ha sido reiteradamente ofrecida por muchos Ministros de Marina, y sin embargo, no se ha dado principio á ella, lo cual es de una extrema gravedad para esos modestos funcionarios á quienes en otro tiempo estuvo confiada la administracion de la armada, y de la que hoy es un poderoso auxiliar. Yo llamo la atencion del Sr. Ministro de Marina, porque no es justo ni conveniente que, reconociéndose, por una parte, la importancia de los servicios que prestan esos funcionarios, y de otra la justicia con que reclaman una recompensa adecuada á esos servicios, se les venga entreteniendo un año tras otro con promesas que no se cumplen y con ofrecimientos que no se realizan, dando esto orígen al descontento y malestar que engendra tal situacion, con la que se les pone á los bordes de la desesperacion.

La reforma que yo solicito del Sr. Ministro es de tal modo imperiosa y urgente, que se impone como absolutamente necesaria, siquiera solo sea para poner término á la anarquía legal que domina en la materia, y que se traduce en una anarquía económica reflejada en el presupuesto. La anarquía legal se produce por disposiciones contradictorias, dictadas todas con el carácter de interinas, salvo una excepcion que parece constituir un privilegio.

En tres clases pueden distribuirse los escribientes de la armada: constituyen la primera; los del Ministerio; forman la segunda los de las capitales de los departamentos á que pertenecen las dotaciones de las fuerzas navales, y se hallan en tercer lugar los de las provincias marítimas. Los de la primera clase puede decirse que son los privilegiados de la fortuna, porque están regulados por un reglamento especial por el cual se hallan bien organizados, racionalmente clasificados y bien dotados, sin que haya razon alguna que justifique esta especie de privilegio, porque ni en cantidad ni en calidad son sus servicios superiores á los de las capitales de los departamentos, ni participan, como éstos, de las molestias de la navegacion, ni, por último, están expuestos á los riesgos y peligros de los cambios de clima, ni á los combates navales, si ha lugar á ellos.

¿Cuál es en cambio, la situacion de los escribientes de las capitales de los departamentos? Allá, en 1859, se les reconoció por un reglamento á los escribientes mayores el sueldo de 1.500 pesetas; á los de primera clase el de 1.250 pesetas, y á los de segunda el de 1.000 pesetas; pero estos sueldos, que en aquella época y para los que ingresaron pudiera mirarse como una recompensa adecuada, no podian tener este carácter despues de trascurridos algunos años, porque, aparte de que, á consecuencia de los cambios sociales y económicos, eran insuficientes á satisfacer las más apremiantes necesidades de la vida, no ofrecian horizontes que les estimularan á afanarse más y más en el cumplimiento de sus deberes. Esto dió lugar á la publicacion de la Real órden de 7 de Enero de 1879, por la que se concedieron graduaciones de alférez, teniente y capitan de infantería de marina á los que llevasen veinticinco, treinta ó treinta y cinco años de servicios; disposicion que sirvió como de reglamento interino por prevenirse en ella que se observara ínterin no se hacía un nuevo reglamento, determinando el ingreso, servicio y deberes del Cuerpo; pero los beneficios otorgados en la referida Real órden alcanzaron á un corto número de escribientes, porque á los pocos años fué derogada por otra Real órden de 27 de Febrero de 1885. A manera de compensacion fué dada la Real órden de 12 de Junio de 1886, en la que, confirmando la derogacion de la de 7 de Enero de 1879, se concedian derechos pasivos á los escribientes; pero esta concesion fué enteramente vana, porque, considerándose contraria á la ley de ascensos, ha sido denegado el

beneficio á cuantos lo han solicitado. Tal es el estado legal de los escribientes de las capitales de los departamentos; de modo, que está regulado por el reglamento de 1859 con las excepciones producidas por la Real órden de 7 de Enero de 1875, en el corto tiempo que estuvo vigente, ó lo que es lo mismo, están sujetos á legislacion distinta.

Esta anarquía legal determina la anarquía económica, sancionada en el presupuesto, el cual confirma, de un modo concreto y detallado, las anomalías que resultan de vivir unos escribientes al amparo de una legislacion, y otros á la sombra de otra distinta; no por efecto de la índole ó importancia de los trabajos que prestan ó de la oficina en que sirven, sino por razon del tiempo que vienen desempeñando un mismo destino. Por consecuencia de estas anomalías, se nota que aquellos que prestan servicios más ligeros están recompensados con sueldos mayores que otros, cuyos trabajos son de verdadera importancia; que algunos que sirven á las órdenes de un capitan ó teniente de navío ó de fragata, como comandantes de provincias marítimas, están recompensados con dotaciones superiores á los que sirven en las oficinas que se hallan bajo la inspeccion del capitan general del departamento ó comandante general del apostadero; y por último, que no solo hay escribientes de una misma clase con variedad inmensa de sueldos, sino que algunos de clase inferior tienen sueldo mayor que otros de clase superior.

Aquí tengo un estado, sacado del presupuesto del Cuerpo de escribientes de la armada, que no leo, por ahorrar esta molestia á la Cámara, pero que entregaré á los señores taquígrafos para que con la vénia del Sr. Presidente se inserte en el *Diario de las Sesiones*. De dicho estado resulta que el Cuerpo asciende á 212 individuos, cuyo presupuesto importa 322.310 pesetas distribuidas en esta forma: Ministerio 35, con 70.750 pesetas; fuerzas navales 20, con 32.910 pesetas; capitales de los departamentos 133, con 174.450, y provincias marítimas 24, con 44.200. Prescindiendo de los del Ministerio, quedan 177 con un presupuesto de 251.560 pesetas. Pues bien, en estos se notan las siguientes anomalías: hay seis escribientes mayores, de los cuales uno tiene el sueldo de 2.250 pesetas y los cinco restantes el de 1.950 pesetas. Siguen á estos en órden jerárquico los de primera clase, que son 92, de los cuales hay cinco que disfrutan sueldo de 3.000 pesetas, es decir, 750 pesetas más que el escribiente mayor de sueldo superior; 10 que tienen el sueldo de 2.250 pesetas, es decir, igual al mayor de sueldo superior, y 20 que tienen 1.950 pesetas, esto es, sueldo igual á los cinco escribientes mayores que tienen el sueldo menor de su clase; los demás escribientes de primera clase van descendiendo en sueldo de un modo vário hasta 1.250 pesetas que es el ordinario ó comun de dicha clase. De más está que yo diga cuan contrario es esto al buen órden administrativo y aun á la disciplina, porque es un espectáculo nada edificante, aun tratándose de un Cuerpo político-militar que el funcionario de clase inferior aparezca dotado con sueldo mayor que el que es de clase superior, porque esto sería lo mismo que si á un alférez se le diese el sueldo de un capitan, y á un capitan el del alférez.

Como veo la favorable acogida que el Sr. Ministro dispensa á mis observaciones, voy á condensar mis ideas, fijando las bases á que yo entiendo que debe sujetarse la reorganizacion de los escribientes de las capitales de los departamentos. Despues de bien meditado el asunto, y teniendo á la vista los datos sacados del presupuesto, me atrevo á fijar dos bases para la indicada reorganizacion. Primera: hacer extensivas á los escribientes de los departamentos la organizacion, clasificacion y dotacion de la del Ministerio, y segunda, formar un escalafon para cada departamento.

Esto producirá un aumento que ciertamente no pasará de 45.000 pesetas, y hay en una porcion de capítulos del presupuesto medios para realizar esas economías, á la manera que se hizo cuando se plantearon las organizaciones de los contramaestres, condestables, practicantes y guarda almacenes.

Aun cuando el presupuesto se apruebe tal como está confeccionado, entiendo yo que en el articulado encontrará el Sr. Ministro medios de realizar esta reforma, sin que le asalte ningun temor de ilegalidad. El art. 17 autoriza al Gobierno para hacer todas aquellas modificaciones convenientes al servicio aunque estén organizadas por ley, y en este punto determinado y concreto no se trata de modificar ninguna ley sino tan solo de una disposicion reglamentaria. De manera que con la mayor facilidad puede el Sr. Ministro realizar esta reforma. Yo me atrevo á rogar al Sr. Ministro, que siendo benévolo para esta clase, digna por su celo y lealtad de la consideracion y solicitud paternal del Gobierno, haga una manifestacion que lleve la esperanza y el consuelo á esa clase que tanto fia en la ilustrada y distinguida direccion del Sr. Ministro de Marina. He dicho.

**Situacion del cuerpo de escribientes de la armada.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Ministerio, 35. | | |
| 1 | Mayor | 3.500 | |
| 5 | Primeros á 3.000 pesetas | 15.000 | |
| 5 | Segundos á 2.500 | 12.500 | |
| 10 | Terceros á 2.000 | 20.000 | |
| 9 | Cuartos á 1.500 | 13.500 | |
| 5 | Quintos á 1.250 | 6.250 | |
| | | | 70.750 |
| | Fuerzas navales, 20. | | |
| 13 | Primeros, uno á 2.310 y los demás á 1.860 | 22.150 | |
| 5 | Idem á 1.610 | 8.040 | |
| 2 | Idem á 1.360 | 2.720 | |
| | | | 32.910 |

*Departamentos.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Capitanías generales, 34. | | |
| 6 | Mayores, uno á 2.250 y cinco á 1.950 | 12.000 | |
| 6 | Primeros, dos á 1.950 y cuatro á 1.250 | 8.900 | |
| 6 | Segundos á 1.000 | 6.000 | |
| | Mayorías generales: | | |
| 6 | Primeros, dos á 2.250, uno á 1.950 y tres á 1.250 | 10.200 | |
| 10 | Segundos á 1.000 | 10.000 | |
| | | | 47.100 |
| | Comandancias generales, 15. | | |
| 9 | Primeros, cuatro á 1.950 y cinco á 1.250 | 14.050 | |
| 6 | Segundos á 1.000 | 6.000 | |
| | | | 20.050 |

Negociados de inscripcion marítima, 6.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Primeros, uno á 2.260 y dos á 2.250 | 4.750 | |
| 3 | Segundos á 1.000 | 3.000 | |
| | | | 7.750 |

Inspeccion de sanidad, 3.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Primeros, uno á 1.950 y dos á 1.250 | 4.450 | |
| | | | 4.450 |

Tribunales, 6.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Primeros á 1.950 para las Auditorías | 5.850 | |
| 3 | Idem, uno á 2.250 y dos á 1.250 para las Secretarías de causas | 4.750 | |
| | | | 10.600 |

Ramos facultativos, 18.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | Primeros, uno con 3.000, tres á 1.950 y cinco á 1.250 | 15.100 | |
| 9 | Segundos á 1.000 | 9.000 | |
| | | | 24.100 |

Juntas de experiencias, 51.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17 | Primeros, uno á 3.000, dos á 2.250, dos á 1.950 y doce á 1.250 | 26.400 | |
| 34 | Segundos á 1.000 | 34.000 | |
| | | | 60.400 |

*Provincias marítimas.*

Departamento de Cádiz, 11.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Primeros, uno con 3.000 y otro con 2.250, para la Comandancia | 5.250 | |
| 2 | Segundos á 1.000 para el distrito de San Fernando | 2.000 | |
| 1 | Primero á 1.250 para Algeciras | 1.250 | |
| 2 | Segundos á 1.000 para idem | 2.000 | |
| 2 | Primeros, uno á 3.000 y otro á 1.250, para Málaga | 4.250 | |
| 1 | Idem con 3.000 para Sevilla | 3.000 | |
| 1 | Idem con 1.950 para Huelva | 1.950 | |
| | | | 19.700 |

Departamento de Ferrol, 5.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Primero á 1.950 para la Coruña | 1.950 | |
| 2 | Primeros, uno á 1.950 y otro á 1.250 para Vigo | 3.200 | |
| 2 | Idem á 1.250 para Santander | 2.500 | |
| | | | 7.650 |

Departamento de Cartagena, 8.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Primero con 3.000 para Alicante | 3.000 | |
| 1 | Idem con 2.250 para Valencia | 2.250 | |
| 1 | Idem con 1.950 para Vinaroz | 1.950 | |
| 2 | Idem, uno con 2.250 y otro con 1.250 para Barcelona | 3.500 | |
| 2 | Idem á 1.950 para Mallorca | 3.900 | |
| 1 | Idem con 2.250 para Mahon | 2.250 | |
| | | | 16.850 |
| 212 | | | 322.310 |

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Vazquez Lopez tiene la palabra.

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ-AMOR**: Unicamente para decir al Sr. Alcocer que la Comision, de acuerdo con el Sr. Ministro de Marina, accede á la peticion de S. S. El Ministro examinará detenidamente este asunto, y adoptará las medidas necesarias para reglamentar la condicion legal económica de los escribientes de arsenales.

El deseo del Sr. Ministro está tan en armonía con lo expuesto por S. S. que ha declarado á la Comision que facultará á los mismos empleados para que le propongan su reglamento. Por mi parte me congratulo de todo ello, porque conozco cuál es la situacion precaria y anormal de esos empleados, cuyos servicios son muy útiles á nuestra marina militar.

El Sr. **ALCOCER**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **ALCOCER**: Para dar en nombre del Cuerpo auxiliar de las oficinas de la armada las más expresivas gracias á la Comision y al Sr. Ministro de Marina, á quien yo ofrezco en representacion de esa clase facilitar el trabajo para que esa reorganizacion se verifique, de tal suerte que quepa dentro de las condiciones del actual presupuesto.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el capítulo y fué aprobado y votados sus cinco artículos, en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| | | PERSONAL DE LA FUERZA ARMADA Y SERVICIO GENERAL DE LA FLOTA. | | |
| 3.° | 1.° | Fuerzas navales | 5.516.365 | |
| | 2.° | Cuerpo de infantería de marina | 2.073.772 | |
| | 3.° | Departamentos y arsenales | 2.620.928 | |
| | 4.° | Cuerpos permanentes de la Armada y Escuelas | 2.084.736 | |
| | 5.° | Hospitales | 178.946 | |
| | | | | 12.474.747 |

Sin debate fueron aprobados y votados los artículos correspondientes á los capítulos 4.°, 5.°, 6.°, 7.° y 8.° en los siguientes términos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | MATERIAL DE LA FUERZA ARMADA Y SERVICIO GENERAL DE LA FLOTA. | | |
| 4.° | 1.° | Fuerzas navales | 3.730.273 | |
| | 2.° | Cuerpo de infantería de marina | 985.253 | |
| | 3.° | Departamentos y arsenales | 199.452 | |
| | 4.° | Hospitales | 278.193 | |
| | | | | 5.193.171 |

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| | | PERSONAL DE LAS PROVINCIAS MARÍTIMAS. | | |
| 5.° | Unico. | Provincias marítimas y sus servicios............... | » | 1.863.373 |
| | | MATERIAL DE LAS PROVINCIAS MARÍTIMAS. | | |
| 6.° | Unico. | Provincias marítimas y sus servicios............... | » | 338.050 |
| | | PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA MARINA. | | |
| 7.° | Unico. | Establecimientos científicos..................... | » | 304.290 |
| | | GASTOS DE LOS RAMOS PRODUCTIVOS. | | |
| 8.° | Unico. | Material......................................... | » | 158.250 |

Leido el 9.°, «Construcciones, carenas, acopios, reemplazos y gastos generales,» dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Ábrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Landecho tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **LANDECHO**: La importancia del capítulo 9.° del presupuesto de Marina, de que voy á tratar, está unánimemente reconocida. Todos los oradores, que de la totalidad se han ocupado, han hecho motivo principal de sus discursos lo que á ese capítulo se refiere. Hase dicho ya, pues, desde estos bancos todo lo que interesaba decir, de suerte que yo, que no quiero molestar á la Cámara repitiendo argumentos ya expuestos y haciendo declaraciones, que ya se han consignado, yo, que en todo caso no lo haria en la ocasion presente, porque el tiempo apremia, me voy derecho á la cuestion para tratar únicamente de aquello que por una ú otra razon no se ha debatido aun.

Tiene dos artículos el cap. 9.°; en el 1.° se trata de las carenas, reparaciones, acopios, etc., y en él vienen incluidas las dotaciones de los arsenales. Hay una pequeña baja en este presupuesto comparado con el anterior; pero no voy á ocuparme de la cantidad que se asigna, sino tan solo á hacer una manifestacion, no por el juicio que haya formado acerca de los arsenales y su modo de funcionar, sino por lo que aquí se ha dicho repetidas veces respecto de ellos, porque realmente no tengo ninguna competencia técnica en el asunto.

Cuando se discutió el proyecto, que no llegó á ser ley, de creacion de una escuadra, de todos los lados de la Cámara, y por acuerdo de todos los oradores que tomaron parte en la discusion, se convino, como principio de buen sistema industrial, en que era preciso que no se construyeran, ni se carenaran, ni se acopiaran los mismos materiales en todos los arseles á la vez, sino que, estableciéndose el principio de la division del trabajo, se destinara uno de ellos á construcciones nuevas, otro á carenas y el tercero á otras operaciones.

Dejando, pues, completamente á un lado la conveniencia ó inconveniencia de conservar los tres arsenales ó arrendar uno de ellos, porque esa no es cuestion de este momento, yo pretendia que se implantara este principio de la division del trabajo en los arsenales, á fin de obtener una economía, que creo podria ser de consideracion, en este capítulo del presupuesto. Y como los arsenales sirven principalmente para las reparaciones y carenas, se desprende inmediatamente la necesidad de tenerlos en buen estado, con solo considerar que, debiendo construirse una escuadra, se sentirá antes de mucho tiempo la necesidad de carenar y remediar los daños que los nuevos barcos puedan sufrir. Es, por tanto, indispensable poner los arsenales cuanto antes en condiciones de atender á este servicio.

Sería muy conveniente tambien que, para que existiera esta escuadra nacional en condiciones de vitalidad, se auxiliara á estos arsenales del Estado con otros particulares; es decir, que la industria privada viniera á auxiliar á la industria oficial para el sostenimiento de estos buques el dia en que estén construidos.

Nunca mejor ocasion de dar á la industria particular los medios necesarios para conseguir aquel fin que los momentos actuales en que van á emprenderse nuevas construcciones de buques.

Ya se ha demostrado, y no he de repetirlo, la conveniencia de que la industria privada recibiera para ello el consiguiente apoyo del Gobierno, no solo bajo aquel punto de vista sino tambien para conseguir que, dando trabajo al obrero español, obtuviésemos el resultado de que el dinero del contribuyente español fuera á parar de nuevo á bolsillos españoles; y en este sentido, sería conveniente, repito, que la industria particular recibiera, al construirse la escuadra, toda la proteccion que pudiera dispensarla el Gobierno.

En este punto, el Sr. Ministro de Marina ha hecho terminantes declaraciones, que he oido con verdadera satisfaccion, aunque sin sorpresa alguna, porque habia tenido la fortuna de escucharlas de sus labios en otra ocasion, y recuerdo tambien frases parecidas por él dichas en esta y la otra Cámara, y por consiguiente, no me extrañan tales declaraciones; solo sí, para facilitar, en cuanto de mí dependa, los buenos y nobles propósitos del Sr. Ministro de Marina, yo me permitiré hacer una pequeña observacion sobre el punto tratado por S. S., relativo á los concursos que prepara, por los cuales ha de venir en auxilio del Estado la industria privada; y es, que creo, que convendria mucho se estudiaran por el Ministerio de su digno cargo las condiciones con que se hará ese concurso ó esos contratos, que se piensan celebrar; porque entiendo yo, que entraña esta cuestion, el principio y la esencia de las dificultades con que tropieza la industria española particular y privada, para que encuentre en el Gobierno el auxilio, que éste desea darla.

Conviene distinguir entre las condiciones que se marcan en los concursos aquellas que son esenciales para el mismo de las que no lo son. Entre las primeras la más esencial, ya lo dijo mi ilustre jefe, el señor Cánovas del Castillo, es la relativa á que tengamos la

completa seguridad de que nuestros barcos se hallarán á la altura de los barcos con los que pudiera tener necesidad de luchar; en estas condiciones de seguridad de nuestros buques no debe ceder S. S. ni una línea, porque redundaria en perjuicio del Estado español; pero así como creo que en esta como en las demás condiciones esenciales no se debe ceder, así entiendo que precisa no confundir las esenciales con las que no lo son, aunque á primera vista pudieran parecerlo.

Para explicar mi pensamiento, y alcanzar con un ejemplo lo que la premura del tiempo no me permite detallar, he de decir que recuerdo haberse hecho alguna contrata ó tratado de hacer algun concurso, en que se señalaban plazos perentorios para la primera entrega de materiales con destino á un arsenal. A primera vista, parece, que es condicion esencial esta entrega á un plazo cortísimo, con objeto de asegurar la continuidad del trabajo.

Pues bien; si esta condicion se estableciera en un nuevo concurso, pudiera resultar que la industria española, por esa circunstancia que parecia esencial, no pudiera venir al concurso; y si se estudia un poco esa condicion, se verá que en realidad no tiene ese carácter esencial, porque esos materiales pueden adquirirse directamente en cualquier punto en que existan, y por consiguiente la condicion, que parecia esencial, deja de serlo desde el momento en que desapareciendo la necesidad de la urgencia, puede aplazarse aquella primera entrega.

La industria española, á mi juicio, puede hoy venir en ayuda del Estado, el cual á su vez ayudaria á la industria nacional proporcionándola ese trabajo, cuyo producto ha de pasar indispensablemente á manos de los operarios que le realicen: existen, á no dudarlo en España todos los elementos necesarios, para que, sin más que una mano que haga, por decirlo así, brotar la chispa eléctrica, se determine la union de aquellos diferentes elementos, que constituyen la industria, y puestos en accion, pueden realizar esa empresa, cuya realizacion todos apetecemos.

Comprendo que, aun cuando el Gobierno crea que la industria española se halla en estas condiciones, no quiera atreverse á confiarla la construccion de un acorazado, ni siquiera de un crucero de primera clase; y lo comprendo perfectamenre, porque, aun cuando en España pudieran existir, y existen de hecho, como ya he dicho, las condicciones técnicas y de otra naturaleza, hay, sin embargo, una importantísima que parece que falta, y que el Gobierno naturalmente ha de tener en cuenta, cual es la práctica de aquellas construcciones, por cuya razon, repito, que comprendo que el Gobierno retroceda.

Ha indicado el Sr. Ministro de Marina, y yo lo he oido con gran placer, que piensa salvar la dificultad, haciendo que los constructores extranjeros vengan á fabricar á España, y creo que esta condicion es indispensable que se establezca entre las del concurso, si es que ha de conseguirse algun resultado, porque de no hacerlo, es evidente que los constructores extranjeros, que son patriotas, querrán naturalmente que el producto de su industria quede en su país y no en España. Tengo la creencia y la conviccion de que esto no le costaria al Estado ni un céntimo más que lo que lo que le cueste las construcciones en el extranjero, porque si bien tendrá que pagarse la instalacion de los talleres, tambien es seguro que los constructores encontrarán aquí jornales más económicos para los operarios, que los que habrian de pagar en su país; y esto les compensará con exceso de aquel mayor gasto. Creo, pues, que esto sería una gran ventaja para la Nacion, sin ser un perjuicio para el Estado.

Como yo considero, y es lógico, que los que acudan al concurso lo harán bajo el punto de vista de un negocio industrial, en el cual van á realizar una ganancia, creo que es necesario, para que puedan concurrir en buenas condiciones los industriales que no tienen instalados talleres actualmente, que los concursos sean importantes, en cuanto á su presupuesto, para que la mayor ganancia que esto les proporcione, les compense los gastos, que la instalacion de talleres ha de originarles.

Y esto que digo respecto de la materialidad de la construccion de buques, puedo decirlo tambien respecto de los acopios de material. La fabricacion del acero, *Siemmens* hoy tan usado en la marina para sus construcciones, está en España tan adelantada, que sé de una fábrica, en que hace muy pocos dias ha quedado instalado un horno, aunque pequeño; y algunas otras fábricas los están construyendo, ó están á punto de empezar á construirlos, de mayor importancia, pero naturalmente esto se irá haciendo más ó ménos apresuradamente, á medida que el Estado vaya pidiendo en mayor escala el acopio de estos materiales. Yo tengo la seguridad de que, si este acopio se hiciera dentro de algun tiempo, y el concurso para ello se celebrara inmediatamente, tengo la seguridad, repito, de que los fabricantes españoles acudirian á presentar proposiciones ventajosas al Gobierno, y por lo ménos en esto dejariamos de depender en absoluto del extranjero.

Hay otra cosa que se ha dicho antes de ahora, y es, que en realidad nada de lo que llevo indicado hasta aquí puede llamarse proteccion á la industria de construcciones navales. Sin embargo, yo creo, y esta es opinion particular mia, que, si no en el presente, porque los recursos del Tesoro no lo permitan, para el porvenir podria hacerse algo de lo que se hace en el extranjero, donde se han establecido primas para los constructores de buques de hierro y de acero. Pues esto mismo podria hacerse aquí: conceder algunas primas para los constructores de buques hechos en España con destino á nuestra flota mercante. Es lo que tenía que decir.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Tan juiciosas considero, y lo son en realidad, las observaciones hechas por el Sr. Landecho, que el Ministro de Marina ha tenido mucho gusto en oirlas á S. S., y le asegura que ha de tenerlas muy en cuenta cuando realice sus proyectos de concursos y todo cuanto ha explicado á la Cámara esta tarde.

El Sr. Diputado Landecho ha tenido la bondad de manifestar que está conforme con las declaraciones que ha hecho el Ministro; y como sus observaciones, que siempre calificaré de juiciosas, vienen á constituir un poderoso auxilio del deseo del Ministro, desde luego las acepto con mucho gusto, y ya tendrá ocasion el Sr. Landecho de ver que no han pasado desapercibidas para mí.

Respecto á encomendar algunas construcciones

para la marina mercante á la industria nacional, tengo el deseo de favorecer cuanto pueda el ensanche, engrandecimiento y prosperidad de esa marina; pero respecto al establecimiento de las primas á que S. S. se ha referido, sabe el Sr. Landecho que no es el Ministro de Marina el único que tiene que intervenir en este asunto, y por tanto, que aunque mi voto en esa cuestion, será favorable, como es natural, no ha de ser decisivo lo que yo opine en este asunto.

El Sr. **LANDECHO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **LANDECHO**: Tengo que empezar por dar las más expresivas gracias al Sr. Ministro de Marina por la bondad con que ha acogido las indicaciones que me he permitido hacerle, lo que realmente no esperaba por más que conozco lo muy amable que es S. S. con todos los Sres. Diputados, por lo poco que aquellas valen en mis labios.

Y antes de sentarme, quisiera decir alguna cosa, que por la rapidez con que he llevado la exposicion de mis observaciones, he omitido y que tiene sin embargo verdadero interés. Así es, que si el Sr. Presidente no tiene inconveniente, en muy pocas palabras voy á exponer mi pensamiento, que lleva por objeto remediar un daño que pudiera producirse.

Entre las condiciones generales, que yo considero, que deben tener los concursos, es una de las más esenciales la rapidez en su resolucion y celebracion.

Los concursos tienen la desventaja sobre los otros modos directos de contratacion, de que necesitan un plazo largo que dar á los concurrentes, para que estos puedan asistir á ellos, y un plazo tambien largo para examinar las proposiciones. Por eso, yo desearia que esos plazos sean todo lo más breves posible, á fin de que los concursos no nos traigan ese daño al lado de los infinitos bienes que nos han de traer.»

Sin más debate se puso á votacion el capítulo 9.°, y fué aprobado y votados sus dos artículos en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| | | CONSTRUCCIONES, CARENAS, ACOPIOS, REEMPLAZOS Y GASTOS GENERALES. | | |
| 9.° | 1.° | Carenas, reparaciones, conservacion, reemplazos y gastos | 3.796.993 | |
| | 2.° | Nuevas construcciones de buques | 19.000.000 | |
| | | | | 22.796.993 |

Sin discusion fueron aprobados y votados los capítulos 10, 11 y 12, último de la seccion, en la forma siguiente:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | EJERCICIOS CERRADOS. | | |
| 10 | Unico. | Obligaciones que carecen de crédito legislativo: | | |
| | | Para formalizaciones 915.070 | | |
| | | Y para pago de acreedores | » | 135.650 |
| | | CONSEJO DE REDENCIONES. | | |
| 11 | Unico. | Personal | » | 550.000 |
| 12 | » | Material | » | 50.000 |

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se suspende esta discusion.

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Continúa la discusion del dictámen nuevamente redactado sobre reforma del Reglamento del Congreso.

Se suspendió la discusion sobre el art. 36, que decia:

«Art. 36. Para que los acuerdos que se adopten sobre la validez ó nulidad de las actas clasificadas de graves tengan carácter definitivo, se requerirá la concurrencia de un número de Diputados que en ningun caso podrá bajar de 140.

La votacion de los dictámenes de actas graves, deberá anunciarse en la órden del dia, cuando aquella no siga inmediatamente á la discusion del dictámen ó la que se intente no resulte válida por falta de número.

Si despues de ponerse á votacion tres veces en dias distintos un dictámen sobre acta grave no se reuniera número bastante de votantes, con arreglo al párrafo primero de este artículo, el Congreso procederá á declarar vacante el distrito á que el acta se refiera, y se comunicará al Gobierno para que se proceda á nueva eleccion.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): A este artículo hay dos enmiendas del Sr. Ansaldo, que dicen así:

«Se adicionará lo siguiente al párrafo 1.° del artículo 36:

Si dichos acuerdos hubieran de tomarse con arreglo á lo dispuesto en el art. 34, antes de constituido el Congreso, bastará para que sean definitivos que concurran á la votacion las dos terceras partes de los Diputados que hayan sido proclamados anteriormente.

Palacio del Congreso 16 de Marzo de 1887.=Francisco Ansaldo.=Antonio Botija y Fajardo.=Antonio Dominguez Alfonso.=Anselmo de Córdoba.=Francisco Gorostidi.=Manuel García de Iñiguez.=Francisco Agustin Silvela.»

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que en el párrafo 3.° del artículo 36 del dictámen sobre reforma del Reglamento del Congreso se supriman las palabras *en dias distin-*

*tos*, quedando redactado dicho párrafo en la forma siguiente:

«Si despues de ponerse á votacion tres veces un dictámen sobre acta grave no se reuniera número bastante de votantes, con arreglo al párrafo 1.° de este artículo, el Congreso procederá á declarar vacante el distrito á que el acta se refiera, y se comunicará al Gobierno para que se proceda á nueva eleccion.»

Asimismo proponen se añada á continuacion el párrafo siguiente:

«Así que la Comision haya presentado á la Mesa el dictámen á que se refiere el párrafo anterior, se someterá á la aprobacion del Congreso, trascurridas las veinticuatro horas que determina el Reglamento, y si no hubiere lugar, en el siguiente dia, y con un intervalo de quince y treinta dias respectivamente se procederá á la segunda y tercera votacion de que queda hecho mérito.»

Palacio del Congreso 13 de Mayo de 1887.=Francisco Ansaldo.=Trifino Gamazo.=Roman Martin y Bernal.=Lorenzo Alvarez y Capra.=Joaquin Oriol. Tomás Montejo.=Francisco Agustin Silvela.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no las enmiendas.

El Sr. Conde de **XIQUENA**: La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptar las adiciones á los párrafos 1.° y 3.° del art. 36. En cuanto á la enmienda presentada al mismo párrafo 3.° de dicho artículo, la Comision no tiene inconveniente, si los firmantes de la enmienda á ello no se oponen, en admitirla, siempre y cuando se entienda redactado en los siguientes términos:

«Art. 36. Para que los acuerdos que se adopten sobre la validez ó nulidad de las actas clasificadas de graves tengan carácter definitivo, se requerirá la concurrencia de un número de Diputados que en ningun caso podrá bajar de 140.

La votacion de los dictámenes de actas graves deberá anunciarse en la órden del dia, cuando aquella no siga inmediatamente á la discusion del dictámen, ó la que se intente no resulte válida por falta de número.

«Si despues de ponerse á votacion tres veces en sesiones no consecutivas y separadas por intervalo no mayor de diez dias un dictámen sobre acta grave no se reuniera número bastante de votantes con arreglo al párrafo 1.° de este artículo, el Congreso procederá á declarar vacante el distrito á que el acta se refiera y se comunicará al Gobierno para que convoque á nueva eleccion.»

La Comision, si el Sr. Ansaldo no tiene inconveniente en que la enmienda al párrafo 3.° forme parte del dictámen en los términos que acaba de indicar, la aceptará.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Ábrese discusion sobre este artículo.

El Sr. Ansaldo tiene la palabra.

El Sr. **ANSALDO**: Desde luego manifiesto en mi nombre y en nombre de los señores que han firmado conmigo la enmienda, que no tenemos inconveniente en que quede el artículo en la forma indicada, limitándome yo, por tanto, á dar las gracias á la Comision.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Queda retirada la enmienda, y se entenderá redactado el artículo de la manera que ha dicho el señor presidente de la Comision.»

Sin más debate se puso á votacion el artículo, y quedó aprobado.

---

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la prolongacion hasta Bolea de la de Sariña á Tardienta, habia nombrado presidente al Sr. Gil Berges, y secretario al Sr. Alvarado.

---

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision que entiende en la proposicion de ley sobre concesion de un ferro-carril de las minas de Sierra de Bedar al Mediterráneo, habia elegido presidente al Sr. Gomez Marin y secretario al Sr. Antequera.

---

Se mandó pasar á la Comision de incompatibilidades la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Ultramar.—Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.° de la ley de incompatibilidades de 7 de Marzo de 1880, tengo el honor de manifestar á V. EE. que el Sr. Diputado D. Benigno Quiroga y Lopez Ballesteros, fué nombrado por Real decreto de 22 de Mayo próximo pasado, jefe superior de Administracion, director general de Administracion civil de las islas Filipinas, y se embarcó para su destino el 1.° del actual.

De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1887.=Víctor Balaguer.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

---

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los siguientes dictámenes de Comision:

Incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de la de Salamanca termine en Fuente-Sauco, en la provincia de Zamora. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 117, que es el de esta sesion.*)

Autorizando al Gobierno para adoptar las medidas necesarias para la extincion de la langosta en las provincias invadidas, prescindiendo de las formalidades prescritas en la ley de 10 de Enero de 1879. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

---

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Pons, al dictámen de la Comision general de presupuestos, sobre el de ingresos para el año económico de 1887-88.

---

Igualmente se leyeron por primera vez y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, dos enmiendas del Sr. Grande de Vargas al pá-

rrafo 2.º del art. 2.º, y proponiendo un artículo adicional al dictámen relativo al proyecto de ley sobre concesion á los pueblos de terrenos en concepto de aprovechamiento comun y dehesas boyales. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

---

Tambien se leyeron por primera vez y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, las siguientes enmiendas al dictámen relativo al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército.

Del Sr. Orozco, á los arts. 33, 37, 38, 45, 67, 69, 73 y 73.

Del Sr. Pando al art. 41.

Del Sr. Sanchez Campomanes, al art. 55.

(*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Orden del dia para mañana: los dictámenes que se han leido, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarenta minutos.

CINCO APENDICES.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre inclusion en el plan general de carreteras de una que partiendo de la de Salamanca termine en Fuentesauco, en la provincia de Zamora.*

La Comision nombrada para emitir dictámen acerca del proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre inclusion en el plan general de carreteras de una que partiendo de la de Salamanca, termine en Fuentesauco, en la provincia de Zamora, ha examinado este asunto con detenimiento; y habiendo juzgado conveniente determinar de una manera precisa el trazado de la carretera de que se trata, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de la de Salamanca á Valladolid en el punto llamado Tierra de la Moza, vaya á terminar en la villa de Fuentesauco, provincia de Zamora, pasando por los pueblos de San Cristóbal de la Cuesta, Arcediano y Aldeanueva de Figueroa.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1887.=José Díez Macuso, presidente.=Luis Sanchez Arjona.=Demetrio Betegon.=Felipe Avila Ruano.=El Marqués de Castel Moncayo.=José Cort.=El Marqués de Flores Dávila.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley autorizando al Gobierno para adoptar las medidas necesarias para la extincion de la langosta en las provincias invadidas, prescindiendo de las formalidades prescritas en la ley de 10 de Enero de 1879.*

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley autorizando al Gobierno para adoptar las medidas necesarias para la extincion de la langosta en las provincias invadidas, prescindiendo de las formalidades prescritas en la ley de 10 de Enero de 1879, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para que, prescindiendo de las formalidades prescritas en la ley de 10 de Enero de 1879 y reglamento para su ejecucion de 21 de Julio del mismo año, adopte las medidas é invierta los recursos concedidos y que por esta ley se conceden para la extincion de la langosta en las provincias invadidas, con toda la urgencia posible.

Art. 2.° Se amplía hasta un millon de pesetas el crédito de 300.000 concedido al Gobierno con este fin por la ley de 21 de Abril último.

Art. 3.° El Gobierno, además de presentar el proyecto de ley más á propósito para conseguir aquel objeto de una manera permanente, dará cuenta á las Córtes del uso que haya hecho de la presente autorizacion.

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1887.=Venancio Gonzalez, presidente.=Alfonso Gonzalez.=Cayo Lopez.=Federico Ochando.=José Gutierrez de la Vega.=Octavio Cuartero, secretario.

---

La Comision general de presupuestos ha recibido la atenta comunicacion que V. S. se ha servido dirigirle en cumplimiento del acuerdo del Congreso de 27 de Febrero de 1883 referente á los proyectos de ley cuya aprobacion por la Cámara hubiese de acarrear aumento de gastos en los presupuestos durante su ejercicio ó elaboracion y exámen; y limitando su intervencion en el dictámen sobre la proposicion de ley autorizando al Gobierno para adoptar las medidas necesarias para la extincion de la langosta, á la parte que puede alterar ó modificar el presupuesto vigente, ó sea á la ampliacion hasta un millon de pesetas del crédito de 300.000 que se concedió al Gobierno con este fin por la ley de 21 de Abril último, tiene la honra de hacer presente al Congreso, por medio de la Comision de la digna presidencia de V. S., que no viniendo determinadas en el dictámen las causas que hacen necesaria la ampliacion de dicho crédito, ni habiéndolo pedido el Gobierno, que es quien posee los datos necesarios para apreciar debidamente la necesidad y oportunidad de esta concesion, no se cree en el caso de prestar su aprobacion al indicado proyecto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio del Congreso 14 de Junio de 1887.=Alberto Aguilera y Velasco, vicepresidente.=Gonzalo Sanchez Arjona, secretario interino.=Señor presidente de la Comision que entiende en la proposicion de ley autorizando al Gobierno para adoptar las medidas necesarias para la extincion de la langosta.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Enmienda, del Sr. Pons, al dictámen de la Comision general de presupuestos, sobre el de ingresos para* 1887-88.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que las cifras que en el dictámen de la Comision referente á los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1887 á 1888 figuran como ingresos por inmuebles, cultivo y ganadería, industria y comercio, exportacion é importacion, consumos, derechos reales y trasmision de bienes, y sello y timbre, se sustituyan con otras sobre la base de un nuevo sistema financiero, teniendo en cuenta que la riqueza imponible está excesivamente gravada; que existe la necesidad apremiante de fomentar con la proteccion los intereses materiales del país; que la forma de los impuestos en la actualidad pugna, por regla general, con la equidad y la justicia, y que algunos de los ingresos que se presuponen se hallan en contradiccion con los principios de la ciencia económica con la ley civil; modificaciones todas ellas esenciales que por la íntima relacion de los ingresos con los gastos irán necesariamente acompañadas de las importantes economías que la opinion pública reclama.

Palacio del Congreso 17 de Junio de 1887.=Federico Pons.=Antonio Sanchez Campomanes.=José Alvarez Mariño.=José Antonio Gutierrez de la Vega. Francisco Bergamin.=Fernando de O'Lawlor.=Juan Montilla.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Enmiendas, del Sr. Grande de Vargas, al dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre concesion á los pueblos de terrenos en concepto de aprovechamiento comun y dehesas boyales.*

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva acordar que el párrafo 2.° del art. 2.° del dictámen referente al proyecto de ley sobre concesion á los pueblos de terrenos en concepto de aprovechamiento comun y dehesas boyales, quede redactado en la forma siguiente:

«No obstará, á pesar de la disposicion de este artículo, para otorgar la excepcion, cualquiera arrendamiento hecho ó arbitrio utilizado por los pueblos, siempre que haya sido por mandato ó con autorizacion de los Centros administrativos.»

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Manuel Grande de Vargas.=Mariano Fernandez Daza. Juan García del Castillo.=Jerónimo Rodriguez Yagüe.=Lorenzo García.=Marqués de Aguilar.=Lorenzo Alvarez y Capra.

---

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar el siguiente artículo adicional al dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley sobre concesion á los pueblos de terrenos en concepto de aprovechamiento comun y dehesas boyales:

«Artículo adicional. Se autoriza á los pueblos para que puedan repartirse por partes iguales entre todos sus vecinos siempre que lo soliciten en debida forma las dos terceras partes, los terrenos que les sean concedidos por virtud de las reclamaciones que entablen, así como los que con anterioridad les han sido otorgados con el carácter de comunes ó dehesas boyales.

Para que esta facultad se conceda, han de aceptar los pueblos la obligacion de abonar al Estado el 20 por 100 del valor de la finca, en la forma que establece el art. 10 de esta ley, á cuyo fin deberá ser tasada con intervencion del Gobierno. Por el valor capital del 80 por 100 restante, los vecinos reconocerán á favor del Municipio un cánon anual de 4 por 100, en equivalencia del interés que el Estado abonaria si ingresara en sus Cajas dicho capital.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Manuel Grande de Vargas.=Gonzalo Sanchez Arjona.= Eduardo Baselga.=Mariano Fernandez Daza.=Juan García del Castillo.=Jerónimo Rodriguez Yagüe.= Lorenzo García.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Enmiendas al dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército.*

Del Sr. **OROZCO**, al art. 33.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar las siguientes enmiendas al art. 33 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

El párrafo 1.° se redactará:

«Para pertenecer al ejército es condicion indispensable ser español, y el ingreso en él solo se verificará por las clases de soldado ó alumno de alguna Academia militar ó por oposicion ó concurso en los Cuerpos en que se exijan estos procedimientos.»

«Supresion del párrafo 3.°»

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=Félix Suarez Inclán.=Federico Ochando.=Julian Suarez Inclán.=El Conde de Sallent.=Emilio de Alvear.=Luis Manuel de Pando.

---

Del Sr. **OROZCO**, al art. 37.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar la siguiente redaccion del art. 37 del proyecto de ley constitutiva del ejército:

«Ar. 37. Las vacantes de capitanes y primeros tenientes de los cuerpos de la Guardia civil y Carabineros se cubrirán dando la cuarta parte á los de estos empleos de Infantería, Caballería, Artillería Ingenieros y Cuerpo de Estado Mayor que lo soliciten, y las otras tres cuartas partes al ascenso en el Cuerpo. Las de segundos tenientes se darán, una cuarta parte á los segundos tenientes de las referidas armas y cuerpos, otra á los suboficiales del ejército que lo deseen y se hallen en condiciones de alcanzarlo, prévio exámen reglamentario, y las dos restantes á los sargentos de los mismos institutos, dentro de cada uno de ellos, tambien con sujecion al exámen.

La fuerza de estos institutos se reemplazará por indivíduos que lo soliciten que hayan servido á lo ménos tres años en activo; por los de la reserva del ejército que teniendo 23 años de edad, no excedan de 32; por los licenciados absolutos que no pasen de 40 y por los jóvenes procedentes de los Colegios de ambos institutos é hijos de veteranos de los mismos, todos en las condiciones que determinen los reglamentos. Ingresados en estos cuerpos, disfrutarán, además del haber, de premios de constancia por períodos de cinco años, contados desde su ingreso, en que harán la renovacion de su compromiso, hasta cumplir 52 de edad. Este premio se conservará, en concepto de retiro, desde los veinte años de servicio.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=Félix Suarez Inclán.=El Conde de Sallent.=Emilio de Alvear.=Manuel Ballesteros.=Luis Manuel de Pando.=Francisco Ansaldo.

---

Del Sr. **OROZCO**, al art. 38.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar las siguientes enmiendas al artículo 38 del proyecto de ley constitutiva del ejército.

El párrafo 1.° se redactará:

«Para ingresar en la escala de oficiales subalternos sin sueldo, de la reserva, se necesita ser menor de 32 años de edad, probar aptitud por medio de exámen y conforme prescribe el reglamento, y acreditar en debida forma la posesion de renta ó sueldo fijos, que no bajen de 2.000 pesetas.

Supresion del párrafo 5.°

El 9.° se redactará así:

«Los jefes y oficiales retirados ó separados voluntariamente del ejército, con buenas notas de concepto y necesaria aptitud física, podrán ingresar en la es-

cala de reserva conservando sus pensiones de retiro, los que las tuviesen, con preferencia á todas las clases antes citadas y sin necesidad de comprobar las condiciones dichas, excepto la de renta los separados, incorporándose con la categoría y antigüedad que disfrutaban al separarse de las filas.»

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=Federico Ochando.=Julian Suarez Inclán.=Félix Suarez Inclán.=El Conde de Sallent. Emilio de Alvear.=Luis Manuel de Pando.

---

Del Sr. **OROZCO**, al párrafo 8.° del art. 45.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar que se redacte el párrafo 8.° del art. 45 del proyecto de ley constitutiva, en esta forma:

«La actual Academia de Estado Mayor sufrirá, si fuera preciso, las reformas necesarias para responder á la nueva organizacion de este servicio; pero los alumnos que cursen en ella á la publicacion de esta ley, continuarán rigiéndose por los reglamentos de 1.° de Enero de 1882 ó de 26 de Junio de 1886, segun que su ingreso se hubiere verificado antes ó despues del año 1885, y por lo tanto, á la terminacion de sus estudios ascenderán á tenientes del cuerpo de Estado Mayor del ejército.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=José Sanz.=Julian Suarez Inclán.= Benigno Alvarez Bugallal.=Emilio de Alvear.= Francisco Silvela.=El Conde de Sallent.

---

Del Sr. **OROZCO**, al art. 67.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda al art. 67 del proyecto de ley constitutiva del ejército:

«Art. 67. Los ascensos de general de division á teniente general, y de general de brigada á general de division, se verificarán dando tres turnos á la eleccion con arreglo á lo que prevengan los reglamentos que se dicten y un cuarto turno á la antigüedad. Para llegar á la alta dignidad de capitan general de ejército, no se tendrá en cuenta la antigüedad, sirviendo solo los esclarecidos méritos y relevantes servicios del que haya de ser promovido.

Todos los coroneles de las armas, cuerpos é institutos, infantería, caballería, artillería, ingenieros, Estado Mayor del ejército, y los de plazas que tengan derechos adquiridos, Guardia civil y Carabineros constarán por antigüedad en una escala y el ascenso á general de brigada será dando tres turnos á la eleccion con condiciones, y uno á la antigüedad sin defectos, y procurando que las vacantes se provean de forma que sea proporcional al número de coroneles de cada una de las armas, cuerpos ó institutos.»

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=Félix Suarez Inclán.=El Conde de Sallent.=Emilio de Alvear.=Luis Manuel de Pando.=Francisco Ansaldo.=Manuel Ballesteros.

---

Del Sr. **OROZCO**, al art. 69.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva acordar la siguiente enmienda al art. 69 del proyecto de ley constitutiva del ejército:

«Art. 69. Los oficiales de cualquiera categoría, cuerpo ó instituto que en tiempo de paz presten á la Nacion ó al ejército servicios extraordinarios, serán recompensados segun la naturaleza é importancia de los mismos, que graduará la Junta Superior Consultiva de Guerra con menciones honoríficas, honores del empleo superior inmediato, con divisa especial, con sueldo ó sin él, pero sin antigüedad ni mando de armas, y Cruces del Mérito militar, con pension ó sin ella.»

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=Jose Sanz.=Félix Suarez Inclán.= El Conde de Sallent.=Emilio de Alvear.=Luis Manuel de Pando.=Francisco Ansaldo.

---

Del Sr. **OROZCO**, al art. 73.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar la siguiente redaccion del art. 73 de la ley constitutiva del ejército.

«Art. 73. Las grandes hazañas, los hechos heróicos, los méritos distinguidos y los peligros y sufrimientos de las campañas serán recompensadas en interés del Estado y justo premio á los merecimientos personales de los oficiales generales y particulares de todos los cuerpos é institutos del ejército con la Cruz de San Fernando, conforme á sus estatutos; honores del empleo superior inmediato con sueldo ó sin él, y divisa especial, pero sin antigüedad ni mando de armas; Cruz del mérito militar con pension ó sin ella y mencion honorífica.

Las medallas conmemorativas de las campañas y hechos de armas más notables y los abonos de doble tiempo de campaña, se concederán segun las disposiciones que se dicten.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1887.=Enrique de Orozco.=José Sanz.=Félix Suarez Inclán.= Emilio de Alvear.=El Conde de Sallent.=Luis Manuel de Pando.=Francisco Ansaldo.

---

Del Sr. **PANDO**, al art. 41.

Teniendo en cuenta los Diputados que suscriben que el Cuerpo médico militar acompaña á todas las unidades tácticas del ejército tanto en paz como en guerra, compartiendo con ellas las mismas vicisitudes y peligros en la Península y Ultramar, debiendo recibir y recibiendo iguales recompensas por sus servicios; considerando que se hallan honrados legítimamente algunos de sus indivíduos con la Cruz laureada de San Fernando, que se ha aquilatado la bizarría de dicho Cuerpo en las últimas guerras peninsulares y ultramarinas, por el número de muertos y heridos por el plomo enemigo, habiendo sufrido los oficiales médicos prisioneros igual suerte que los de las armas generales, pues sorteados con los oficiales de infantería fueron fusilados algunos, y considerando que es preciso, en bien del servicio, que los jefes y oficiales médicos de nuestro país, tengan como en los ejércitos mejor organizados de Europa y América, la debida autoridad y mando, con excepcion del de las armas, para llenar lo más cumplidamente posible la mision que les está encomendada, tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente adicion al art. 41 del dictámen de la Comision del proyecto de ley constitutiva del ejército, por considerar justo y de necesidad que los jefes y

oficiales médicos se hallen investidos de todos los derechos que legítimamente les corresponden:

«Los jefes y oficiales médicos se hallarán investidos y disfrutarán de todos los derechos, ventajas, honores y condecoraciones, como si fuesen indivíduos de un Cuerpo militar de combate, sin otra excepcion que la de no ejercer en ninguna ocasion ni con pretexto alguno el mando de armas.»

Palacio del Congreso 17 de Junio de 1887.=Luis Manuel de Pando.=Eduardo Baselga.=Javier Los Arcos.=El Conde de Sallent.=Antonio Dabán.=Enrique de Orozco.=Federico Sanchez Bedoya.

---

Del Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**, al art. 55.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 55 del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército:

«Los oficiales generales tendrán tres situaciones: en actividad con el sueldo entero correspondiente á su destino; de cuartel ó disponibilidad con los dos tercios del sueldo en activo, y en reserva con el marcado actualmente para esta situacion, á los que soliciten pasar á ella en los dos casos siguientes:

Primero, por probada inutilidad física, y segundo, por haber cumplido la edad de 62 años los generales de brigada; 65 los de division, y 68 los tenientes generales.»

Palacio del Congreso 17 de Junio de 1887.= Antonio Sanchez Campomanes. = José Arrando. = Fernando O'Lawlor.= Francisco Bergamin.=Federico Ochando.=Enrique de Orozco.=Eduardo Bushell.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS.

### SESION DEL SABADO 18 DE JUNIO DE 1887.


**SUMARIO.** Abrese á la una y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision de presupuestos una comunicacion del Ministerio de Hacienda elevando el crédito pedido para satisfacer la subvencion acordada á la Compañía Trasatlántica.=A la Comision correspondiente pasa tambien una exposicion de la Diputacion provincial de Sevilla haciendo observaciones sobre la ley provincial y municipal.=El Sr. Pando ruega al Sr. Ministro de la Guerra se sirva remitir á la Cámara la estadística judicial militar, que ya reclamó en otra sesion, y despues ruega tambien al Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva remitir al Congreso la última resolucion referente á la fundacion de una Caja de socorros mandada crear por los Condes de Crespo-Rascon; y por fin, le suplica se entere de algunos hechos poco edificantes que ocurren, y procure ponerlos remedio.=Contestacion del señor Ministro de Hacienda, que ofrece comunicar al de la Gobernacion los ruegos del Sr. Pando.=Manifestacion del Sr. Aguilera.=Se acuerda comunicar á los Sres. Ministros de la Guerra y de la Gobernacion lo solicitado por el Sr. Pando.=Igualmente se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Estado el ruego del Sr. Lastres para que se sirva mandar al Congreso los antecedentes relativos á las reclamaciones de algunos súbditos de los Estados-Unidos, entre ellas la que se refiere á D. Antonio Mora.=Tambien se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego del Sr. Suarez Inclán (D. Julian) para que se sirva mandar á la Cámara los expedientes incoados desde 1810 hasta la fecha para organizar el cuerpo de Estado Mayor del ejército.=Pasa á la Comision que entiende en el asunto una exposicion, que presenta el Sr. Grande de Vargas, de muchos agricultores y ganaderos de la region extremeña, en demanda de pronto y eficaz auxilio á la agricultura y ganadería de aquella provincia.=A propuesta del Sr. Marqués de Aguilar queda reproducido el proyecto de ley sobre construccion de un ferro-carril de Martorell á Monserrat.=El Sr. Cos-Gayon ruega al Sr. Ministro de Hacienda se sirva remitir al Congreso el expediente relativo á si las farmacias militares deben ó no estar exentas del pago del impuesto ó contribucion industrial, y además reclama una noticia de cuántos han sido los depósitos que se hicieron para tomar parte en la subasta para el arrendamiento de la renta de tabacos.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=El Sr. Cos-Gayon da las gracias.=El Sr. Botija, despues de exponer la situacion en que se encuentra la industria salinera, ruega al Sr. Ministro de Estado que, al celebrar un tratado de comercio con Portugal, procure dejar esta industria en condiciones de vida.=Se acuerda comunicar el ruego al Sr. Ministro de Estado.=Pasa á la Comision correspondiente una exposicion, presentada por el Sr. Cepeda, de los vinicultores del pueblo de Sax, haciendo presente los perjuicios que se irrogan á la industria vinícola con la introduccion de los alcoholes industriales.=El Sr. Bugallal (D. Gabino) lamenta la ausencia del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á quien se proponia preguntar si el presidente de la Audiencia de la Coruña ha podido, dentro de sus atribuciones, dirigir á los jueces de primera instancia de aquel territorio la circular que les ha dirigido sobre el nombramiento de jueces municipales.=Observacion de la Presidencia.=Contestacion del Sr. Ministro de

Hacienda.=Rectifica el Sr. Bugallal.=Se acuerda comunicar la pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Se reserva la palabra al Sr. Gorostidi para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion cuando esté presente, acerca del error que se ha cometido al publicar el escalafon clasificando los médicos directores de sanidad.=ORDEN DEL DIA: dictámen autorizando al Gobierno para adoptar las medidas necesarias para la extincion de la langosta sin las formalidades prescritas en la ley de 1870.=Se lee dicho dictámen, y no habiendo quien pida la palabra sobre la totalidad, se procede á la discusion de los artículos, y sin ella son todos aprobados, pasando el dictámen á la Comision de correccion de estilo.=Continúa la discusion de presupuestos.=Totalidad del de gastos del Ministerio de Hacienda.=Discurso del Sr. Castellano, primero en contra.=Del Sr. Garijo, como de la Comision, con advertencia del Sr. Presidente.=Por ausencia del Sr. Landecho, consume el segundo turno en contra el Sr. Pedregal.=Se lee, y pasa á la Comision de presupuestos, una enmienda del Sr. Gil Berges á los capítulos 13 y 14 del de gastos de las contribuciones y rentas públicas.=Discurso del Sr. Aguilera en pró.=Rectificacion del Sr. Pedregal.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de los Sres. Pedregal y Castellano.=Se anuncia la discusion por capítulos, y quedan aprobados los 30 que forman este presupuesto.=Se procede á la discusion de la seccion novena, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas,» y se aprueban los 11 primeros capítulos.=Se lee una enmienda del Sr. Sanz y Peray al 12.=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Sanz y Peray en apoyo de su enmienda.=Del Sr. Eguilior, de la Comision.=Rectifica el Sr. Sanz y Peray.=Leida de nuevo la enmienda, no se toma en consideracion.=Se da cuenta de una del Sr. Gil Berges, que la Comision no acepta.=La apoya su autor, y la retira.=Queda retirada.=Sin más discusion se aprueban los dos artículos que comprende dicho capítulo.=Leido el 13, y despues de anunciar que el Sr. Gil Berges habia retirado una enmienda referente al mismo, se aprueban sin discusion los artículos de que consta.=Se leen, y sin discusion alguna quedan aprobados, los artículos relativos á los capítulos 14 al 35, último de la seccion, por haberse suprimido el 5.°=Queda terminada la discusion de la seccion novena.=Seccion décima, «Colonia de Fernando Póo.»=Se lee, y sin discusion se aprueba el único artículo del único capítulo que comprende.=Presupuesto de ingresos.=Se lee y abre discusion sobre la totalidad.=Discurso del Sr. Navarro Reverter, primero en contra.=El Sr. Presidente advierte al orador que estando para terminar las horas de Reglamento, puede consultarse al Congreso si se prorrogará la sesion, á no ser que le falte poco para concluir.=Manifiesta el Sr. Navarro Reverter que tiene que ser aún bastante extenso, pero que está á disposicion de la Presidencia.=Con este motivo el Sr. Presidente encarece á los Sres. Diputados la absoluta necesidad de que en pocos dias termine la discusion del presupuesto de ingresos y del articulado de la ley, para lo cual se reserva proponer al Congreso la prórroga de las sesiones, y, si fuere preciso, la celebracion de una permanente; pero que si el orador está fatigado, no hará hoy la pregunta.=El Sr. Navarro Reverter ofrece ser breve en la sesion próxima.=Se suspenden el discurso y la discusion.=Se aprueba definitivamente el proyecto de reforma del Reglamento del Congreso.=El Congreso queda enterado de la constitucion de una Comision mixta y del nombramiento de su presidente y secretario.=A la Comision de incompatibilidades pasa una comunicacion del Sr. D. Ricardo Becerro de Bengoa participando al Congreso que en el caso de que se declare su incompatibilidad como catedrático con el cargo de Diputado, opta por este último.=Pasa á las Secciones, para nombramiento de Comision, un proyecto de ley aprobado y remitido por el Senado, sobre ereccion de una estátua ecuestre de bronce al inolvidable y malogrado Monarca D. Alfonso XII.=Quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes: uno de Comision mixta incluyendo en el plan general de carreteras una de Alcañiz á Cantavieja; otro de la Comision de incompatibilidades acerca de los Sres. D. Amalio Jimeno y D. Julian Lopez Chavarri; otro de la general de presupuestos proponiendo la supresion del capítulo 17 del del Ministerio de la Guerra y una nueva redaccion del 7.° de dicho presupuesto, y otro de la misma Comision proponiendo la forma en que debe quedar redactado el capítulo 14 del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion.=Se leen por primera vez, y pasan á las Comisiones respectivas, dos enmiendas al dictámen sobre el proyecto de ley de presupuestos para 1887-88, y una al relativo á la ley constitutiva del ejército.=Orden del dia para el lunes: dictámenes de la Comision de presupuestos proponiendo varios capítulos nuevamente redactados referentes á los de los Ministerios de la Guerra y de la Gobernacion; presupuesto de ingresos, y el artículado de la ley; los demás dictámenes que se han leido, y los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á la una y cuarto, y leida el Acta de la anterior, fué aprobada.

---

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

---

Se mandó pasar á la Comision de presupuestos la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: El señor Ministro de la Gobernacion ha manifestado á esta Secretaría, con fecha de ayer, que sancionada por S. M. la ley aprobando el contrato celebrado con la Compañía Trasatlántica, es de necesidad, para pago de la mitad de la subvencion que la misma debe percibir por el presupuesto de la Península, que el crédito de 1.800.000 pesetas comprendido en el capítulo 14, art. 2.°, seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion,» del proyecto de presupuesto para el año económico de 1887-88, se eleve á 4.615.782 pesetas; y en su virtud, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, á quien he dado cuenta de este asunto, se ha servido disponer lo ponga en conocimiento de V. EE., como tengo la honra de hacerlo, á fin de que la Comision correspondiente primero, y despues ese Cuerpo Colegislador, se sirva llevar á cabo la modificacion que se interesa.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1887.=Joaquin Lopez Puigcerver.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

---

Se mandó pasar á la Comision correspondiente una instancia de la Diputacion provincial de Sevilla, solicitando que al reformarse la ley provincial y municipal, se sustituya el sistema en ellas adoptado para cubrir el déficit de los presupuestos de las expresadas Corporaciones, con el que regía anteriormente, como el único medio de asegurarles recursos propios é independientes con que atender á sus respectivas obligaciones.

---

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Alcañiz á Cantavieja, habia nombrado presidente al Sr. Diputado D. Joaquin Gil Berges y secretario al Sr. Senador D. Joaquin Miravete.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pando tiene la palabra.

El Sr. **PANDO**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Guerra, y dos al señor Ministro de la Gobernacion, que suplico á la Mesa se sirva trasmitirles.

Consiste el primero, en recordar al Sr. Ministro de la Guerra se sirva remitir á la Cámara un estado que tuve el honor de pedirle hace más de dos meses, referente á estadística judicial militar; y como me ha de hacer falta seguramente dentro de pocos dias, reitero mi súplica.

El primero de los ruegos que tengo que dirigir al Sr. Ministro de la Gobernacion, consiste en suplicarle tambien remita á la Cámara la última resolucion referente al asunto de la Caja de los Condes de Crespo-Rascon en Salamanca, así como los fundamentos en que la resolucion del Ministro se apoya, pues segun mis noticias, creo que no se han llenado por completo todos los puntos que dicha resolucion encierra, y de seguir así, pasarian tal vez otros seis años sin que la Caja tuviera los 12 ó 14 millones que debe tener; tal vez por carecer de todo el interés que debiera la primera autoridad provincial (ella lo sabrá), ó porque se le opongan obstáculos insuperables que á toda costa deben vencerse por el Gobierno, el cual no puede dejar al acaso que entren ó no en la Caja los 12 ó 14 millones referidos que están fuera de ella desde principios del año 1881.

Deseo á su vez, y este es mi segundo ruego, que sepa el Sr. Ministro de la Gobernacion ocurren en aquella desdichada provincia hechos tan poco edificantes como los siguientes:

Se injuria lastimosamente á un dignísimo señor Senador de ella con actos que es incapaz de cometer; se figuran, creo, cartas de uno de sus Diputados, que no escribe, mientras que las de otro suelen quedarse en el camino; se calumnia de una manera nada comun á uno de ellos, y parece estar en relaciones con alguno de estos hechos nada ménos que un *funcionario público* que, al parecer, no es extraño á ciertos juegos no permitidos y muy á la órden del dia.

Yo creo que más favor se haria á la primera autoridad de aquella provincia, evitándole, así sea uno solo, algun funcionario, que no sabe ó no quiere cumplir con sus deberes, que imponiéndoselo tal vez; y no me refiero en esta imposicion al Sr. Ministro, que ciertamente no mereceria ese cargo. De sostenerse esta conducta, creo ha de honrar ménos á quien la imponga que á aquel á quien le sea impuesta, y mejor sería velar por el cumplimiento del deber en todos, que traer aquí y fuera de aquí defensas innecesarias.

No sé si el gobernador de Salamanca tendrá conocimiento de alguno de los hechos que dejo indicados, para dar cuenta de ellos; pues dedicado al trato de personas que es fácil las ignoren y obligado al de otras, en muy corto número por cierto, de grandes solapas con y sin levita, es muy posible le desorienten de aquellos objetivos que convendria tener á la vista, y que desgraciadamente parece que no se ven, ó que no desean verse.

El Sr. **PRESIDENTE**: El ruego de S. S. va excediendo de los límites que le son propios.

El Sr. **PANDO**: Termino, Sr. Presidente, manifestando que conocida como me es la justificacion del Sr. Ministro respectivo, tengo la seguridad de que corregirá y evitará aquello que deba ser corregido y evitado.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de la Guerra y de Gobernacion los ruegos de S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcercer): Desde luego pondré en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion las indicaciones hechas por el Sr. Pando, mi particular amigo; pero tengo que manifestar que, á mi juicio, esas indicaciones deben fundarse en informes completamente equivocados ó exagerados, nacidos quizá en cuestiones de localidad; y por eso no puedo ménos de protestar contra algunas palabras de S. S., porque se trata de un funcionario público, persona dignísima, que se halla al frente de una provincia, que no merece semejantes inculpaciones.

Yo ruego al Congreso que no tome en cuenta las frases del Sr. Pando que se refieren á la conducta de aquella digna autoridad, porque es seguro que los informes recibidos por el Sr. Pando han sido equivocados.

A pesar de todo, repito que pondré en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion las observaciones que S. S. ha hecho; y tenga el Sr. Pando la seguridad de que si hubiese algun hecho que requiriese la intervencion del Gobierno, no se haria ésta esperar; pero crea S. S. que no es bueno dejarse llevar de ciertos rumores y de ciertas murmuraciones que pueden venir con intenciones más ó ménos dudosas.

El Sr. **AGUILERA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **AGUILERA**: Despues de las palabras pronunciadas por el Sr. Ministro de Hacienda, mi intervencion en este debate es tal vez inoportuna; pero por lo ménos cumplo gustosísimo el deber de hacer constar, prévia la vénia del Sr. Presidente, por tratarse de un funcionario público unido á mí por lazos de una fraternal amistad, que el Sr. Pando ha hablado hipotéticamente, y no ha referido ninguno de sus cargos

de una manera directa al gobernador de Salamanca. No podia obrar de otra manera quien por escrito se ha dirigido al gobernador de Salamanca, despues de cierto debate que aquí tuvo lugar, manifestándole en una forma explícita, clara, noble y terminante que ninguna de las indicaciones que habia hecho en otra sesion sobre asuntos á que hoy se ha referido, podia ser de ninguna manera ofensiva para aquella digna autoridad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya el Sr. Pando se ha adelantado á manifestarlo así.

El Sr. **PANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PANDO**: Solamente he de rectificar un concepto que tal vez yo haya expresado mal, ya que el Sr. Ministro de Hacienda ha tenido la bondad de contestar en nombre de su compañero el Sr. Ministro de la Gobernacion, y quiero dejar sentado, como creo haberlo dicho, que no podia tener ni tenía el Sr. Ministro parte alguna en los hechos que he referido.

Tampoco creo que hubiera sido necesaria la defensa del Sr. Ministro de Hacienda hácia la personalidad á que me parece se ha referido, ni tampoco la expresa del Sr. Aguilera; y como á mí no me duelen prendas, le diré que, ahora y antes cuando he tenido que hacer cargos al gobernador de Salamanca, los he hecho expresos y no tácitos, y que estoy dispuesto á seguir por el propio camino si lo creyese necesario.

Debo rectificar lo esencial del Sr. Ministro de Hacienda á propósito de lo que ha dicho que tal vez me haya dejado llevar de rumores ó murmuraciones. No, Sr. Ministro, tengo la prueba auténtica en la mano de alguno de los hechos á que me he referido, y que no leo porque no la considero digna del Congreso, pero la pongo á disposicion de S. S. para que vea que no son murmuraciones sino hechos reales y efectivos. No tengo más que decir.

El Sr. **AGUILERA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay necesidad de seguir adelante en este incidente. El Sr. Pando dice que tiene la prueba de que se lo han dicho, lo cual dista mucho de ser la prueba de que los hechos sean verdad, porque entonces formalmente los hubiera denunciado.

Conste, pues, que el Sr. Pando puede creer que son informes dignos de alguna consideracion; pero en nombre del Gobierno el Sr. Ministro de Hacienda los niega desde luego, y se ha asociado á esto el señor Aguilera; por lo tanto, no hay necesidad, en ausencia de otros Sres. Diputados de la provincia de Salamanca, singularmente del Sr. Sanchez Arjona, de proseguir este incidente. Queda terminado.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lastres tiene la palabra.

El Sr. **LASTRES**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Presidente de la Cámara que afecta tambien al Gobierno de S. M.

El dia 28 de Mayo expliné una interpelacion á propósito de las indemnizaciones que reclaman varios llamados súbditos de los Estados Unidos, y entre ellos el Sr. D. Antonio Mora, que pide la enorme cifra de 60 millones de reales. El Sr. Ministro de Estado, al contestar á mi interpelacion, dijo que en el proyecto de ley de presupuestos para la isla de Cuba vendria el asunto con todos sus justificantes. En el proyecto de ley de presupuestos para la isla de Cuba encuentro que en el art. 20 se pide una autorizacion para satisfacer esos créditos reconocidos; y como se me ha indicado particularmente que no han venido los expedientes instruidos en el Ministerio de Estado, relativos á esas reclamaciones de súbditos de los Estados-Unidos, deseo saber, y es el ruego que dirijo al señor Presidente, si estos expedientes han venido á la Cámara con el proyecto de presupuesto para la isla de Cuba, porque la minoría conservadora se propone tratar este asunto *in extenso*, y necesita todos los expedientes, y en especial el relativo al Sr. Mora. Si esos antecedentes no han venido, agradeceria que la Mesa rogara al Sr. Ministro de Estado los remita cuanto antes, pues hace falta estudiarlos sin apremio de tiempo para que cuando llegue la oportunidad, se pueda tratar el asunto, que bien lo merece por más de un concepto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Esos antecedentes no han venido aún, y se esperan de un momento á otro: sin embargo de lo cual se recordará al Sr. Ministro de Estado.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Suarez Inclán tiene la palabra.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): He pedido la palabra con el objeto de dirigir una súplica al señor Ministro de la Guerra; y como no se encuentra en este sitio, ruego á la Mesa se sirva trasmitírsela. Esta súplica se dirige á que el Sr. Ministro de la Guerra tenga la bondad de remitir á la Cámara todos los expedientes incoados para la organizacion del Cuerpo de Estado Mayor en 1810 y en 1823; y sobre todo, para darle una organizacion definitiva en 1837, y ampliarla despues en 1843. Y como quiera que estos documentos me han de ser necesarios para la discusion del proyecto de ley constitutiva del ejército, suplico á la Mesa se sirva recomendar al Sr. Ministro de la Guerra la mayor presteza en el envío de estos documentos.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego de S. S.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Grande de Vargas tiene la palabra.

El Sr. **GRANDE DE VARGAS**: Tengo la honra de presentar al Congreso una exposicion que dirigen á este Cuerpo muchos agricultores y ganaderos de la region extremeña, en demanda de pronto y eficaz auxilio para la agricultura y ganadería de aquellas provincias, cuya angustiosa situacion reviste caractéres de verdadera gravedad; ruego al Sr. Presidente se sirva ordenar que esta exposicion se imprima en el *Diario de las Sesiones*, para que pueda ser conocida de todos los Sres. Diputados. A la vez le suplico que, puesto que hay nombrada una Comision de esta Cámara, presidida por el Sr. Conde de Toreno, que se ocupa en los actuales momentos de estudiar asuntos referentes á la ganadería, con los cuales se encuentra íntimamente relacionada esta exposicion, se sirva disponer que pase á la Comision referida, para que, al emitir su dictámen, se digne tener presentes las observaciones que en ella se exponen.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Pasará á la Comision que entiende en el asunto.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Aguilar tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **AGUILAR**: He pedido la palabra para reproducir un proyecto de ley, que quedó pendiente de discusion en la pasada legislatura, referente á la construccion de un ferro-carril que, partiendo de Martorell, termine en Monserrat, esperando que el Congreso no tendrá inconveniente en que vuelva al ser y estado que tenía antes.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Queda reproducido.

(*Véase el* Apéndice décimo *al* Diario *núm. 91, sesion del 21 de Diciembre de 1886.*)

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cos-Gayon tiene la palabra.

El Sr. **COS-GAYON**: Voy á dirigir varios ruegos al Sr. Ministro de Hacienda.

Hace meses se publicó oficialmente una Real órden del Ministerio de Hacienda disponiendo que las farmacias de las factorías militares estén sujetas á la contribucion industrial, y despues ha tenido tambien publicidad oficial otra Real órden del Ministerio de la Guerra declarando que estos establecimientos estén exentos de esa contribucion. Ruego al Sr. Ministro de Hacienda se sirva remitir á la Cámara, antes de que comience la discusion del presupuesto de ingresos, el expediente que debe haber en su departamento ministerial sobre este punto. Mi deseo es saber lo que ha sucedido en este mes de Mayo, porque tiene que haber sucedido una de estas tres cosas: ó que se haya cobrado la contribucion de las expendedurías y farmacias militares, á pesar de la Real órden del señor Ministro de la Guerra, ó que hayan quedado exentas del pago de la contribucion, á pesar de la Real órden del Ministerio de Hacienda, ó que se hayan eximido del pago en virtud de una nueva Real órden del Ministerio de Hacienda, que no haya merecido los honores de la publicidad, como los merecieron las dos anteriores.

Mi segundo ruego, consiste en que el Sr. Ministro de Hacienda se sirva enviar, tambien antes de que comience la discusion sobre la totalidad del presupuesto de ingresos, una noticia de cuántos han sido los depósitos que se hicieron para tomar parte en la subasta del arrendamiento de la renta de tabacos.

Aun cuando se ha publicado en la *Gaceta* el acta notarial y el informe de la Comision, allí no consta que se haya presentado más proposicion para el arriendo de los tabacos, ni más depósito que el del Banco de España; pero como la prensa unánime ha dado otras noticias, yo entiendo que será conveniente que se esclarezca este asunto. Podria suceder que en el expediente del concurso no existiera noticia de ello; y podria suceder otra cosa y es, que en la misma Direccion general de la Caja de depósitos no constara de una manera precisa que nadie habia hecho depósitos para tomar parte en tal subasta, porque es frecuente en estos casos que el documento que expide la Caja diga sencillamente: D. Fulano de Tal ha hecho un depósito de tal cantidad para tomar parte en una subasta, ó en un concurso, sin decir cuál es la subasta, ni cuál es el concurso á que el depósito puede referirse; pero como supongo que no habrá habido otro depósito de 5 millones de pesetas para ninguna otra subasta, ni para ningun otro concurso, espero del Sr. Ministro de Hacienda que venga la noticia de si en efecto se ha hecho algun depósito, aun cuando no conste expresamente que se ha hecho para este concurso, con tal de que en los dias anteriores al concurso se haya hecho alguno en la Caja de depósitos por el importe de 5 millones de pesetas.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Remitiré inmediatamente al Congreso el expediente relativo á si deben ó no satisfacer la contribucion industrial las farmacias militares; expediente que fué resuelto por el Ministro de Hacienda en el sentido que ha indicado S. S., y despues, por el Consejo de Ministros, no por el Sr. Ministro de la Guerra, en el sentido que tambien ha indicado S. S., separándose de la opinion del Ministro de Hacienda. Y como parece que S. S. va á examinar el expediente, no tengo que decir en este momento nada más que esto.

Tambien enviaré la nota de los depósitos que hayan existido para tomar parte en el concurso del arrendamiento del monopolio del tabaco. Tiene su señoría razon; no es fácil que en aquellos dias hubiese muchos depósitos de 5 millones, y por la tanto, los que hayan existido habrán sido hechos con el objeto que ha indicado S. S. Yo puedo añadir que en el Ministerio de Hacienda consta que se hizo uno con ese objeto.

En el acta no aparece que se hubieran constituido más depósitos que uno, porque el acta tenía que limitarse á lo que ocurrió ante la Junta encargada de dar su opinion al Gobierno respecto de la proposicion mejor, ó de la única, en el caso de que solo se presentara una. Aquí tiene S. S. explicado por qué no aparecen en el acta otros depósitos.

Yo enviaré la nota de los depósitos hechos, tanto en el Banco como en la Caja general de Depósitos, y si S. S. quiere, pediré noticias al extranjero, puesto que por la ley se podian constituir depósitos en provincias y en el extranjero, pero creo que S. S. no creerá esto necesario.

El Sr. **COS-GAYON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **COS-GAYON**: Doy gracias al Sr. Ministro de Hacienda. No hay necesidad, como S. S. ha indicado, de pedir noticias al extranjero; á mí me basta con lo que S. S. ha tenido la dignacion de prometerme.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Botija tiene la palabra.

El Sr. **BOTIJA**: Voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Estado.

La industria salinera tomó algun incremento despues de 1870, en que las salinas del Estado pasaron á manos de los particulares. Algun tiempo despues se les impuso una contribucion que seguramente no esperaban, y de la cual parece que el contrato debia haberles eliminado, y aun más tarde vinieron á sufrir un segundo impuesto tambien, al autorizar á los Municipios para que impusieran sobre ese artículo de consumo una determinada cantidad.

Pues bien, despues de estas cargas, que parece que no debian haber pesado sobre esta industria, que por cierto habia hecho grandes sacrificios para establecer esas salinas, y entre ellos el de haber pagado extraordinariamente esas salinas, algunas de las cuales no estaban por cierto muy cerca de vías de comunicacion que les permitieran la exportacion de sus productos; despues de todo esto, hoy se encuentra esa industria tambien amenazada de una gran crísis, y no solo amenazada de una gran crísis, sino sufriéndola en gran parte por los pequeñísimos derechos que la sal portuguesa paga al introducirse en nuestra Península, lo cual, unido á las favorables condiciones en que se halla, hace una competencia ruinosísima á la industria de nuestro país.

Parece que se aproxima el momento de celebrar un tratado de comercio con Portugal; y si esto fuera así, y este es el fin de mis observaciones en el dia de hoy, yo rogaria encarecidamente al Sr. Ministro de Estado que, teniendo en cuenta lo que acabo de decir, procurara en ese tratado de comercio dejar á nuestra industria salinera en condiciones de vida y en aquellas condiciones racionales de competencia, para que pudiera sostenerse esta industria.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Estado el ruego de S. S.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cepeda tiene la palabra.

El Sr. **CEPEDA**: He pedido la palabra para tener el honor de presentar á las Córtes una exposicion dirigida á las mismas por todos los vinicultores del pueblo de Sax, llamando la atencion del Congreso sobre los grandes perjuicios que se irrogan á la industria vinícola con la introduccion de los alcoholes industriales.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Pasará á la Comision correspondiente.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bugallal tiene la palabra.

El Sr. **BUGALLAL**: Necesito dirigir una pregunta al Gobierno de S. M. referente á nombramiento de jueces municipales, y he de empezar, lamentándome de la ausencia del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, porque, si bien no tendria que pasmarse el Congreso de esta ausencia, á la cual está muy acostumbrado, es algo más de extrañar cuando hace dias se le anunció una pregunta análoga, y sin embargo, no ha venido; despues señaló un dia para contestarla, que fué ayer, y no ha venido tampoco, y hoy, como ve el Congreso, tampoco se halla presente. No censuro su ausencia; supongo que será debida á ocupaciones que desconozco.

El Sr. **PRESIDENTE**: Asegúrelo S. S.

El Sr. **BUGALLAL**: Serán importantes; pero sí me ha de ser permitido lamentarme de aquella ausencia, porque alguna parte de mis preguntas no podrá ser satisfecha completamente por el Sr. Ministro que en este momento representa dignamente al Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. prefiere hacerla cuando se halle presente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se le reservará la palabra.

El Sr. **BUGALLAL**: Seguramente no vendrá, señor Presidente, por cuya razon me quedaria sin hacer la pregunta, como me estoy quedando hace ya dias. Así es que, si el Sr. Presidente me lo permite, la haré desde luego, sin perjuicio de que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia la conteste más ámpliamente otro dia, en el caso de que no pudiera ser en todo contestada por el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Diríjala S. S.

El Sr. **BUGALLAL**: Parece que algun presidente de Audiencia territorial ha dirigido una circular á los jueces de primera instancia de su territorio, antes de las propuestas de jueces municipales, advirtiéndoles la necesidad de que consultaran al gobernador de la provincia antes de cumplir aquel deber y ejercitar aquel derecho. Esta disposicion, desde luego choca abiertamente con la ley orgánica del Poder judicial, que dice que los jueces...

El Sr. **PRESIDENTE**: A la pregunta, Sr. Diputado.

El Sr. **BUGALLAL**: La pregunta la voy á hacer; pero para resolver el conflicto necesito marcar de dónde nace; solo así podrá decir el Gobierno de S. M. si entiende que el presidente de la Audiencia ha destruido la ley orgánica con la circular á que he hecho referencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo que dice la ley ya lo sabe el Ministro. Haga, pues, S. S. la pregunta, y nada más; porque no estando presente el Sr. Ministro, no se puede hacer nada que se parezca á una interpelacion.

El Sr. **BUGALLAL**: Desde luego desisto de recordar lo que dice la ley orgánica del Poder judicial en vista de la advertencia del Sr. Presidente, por más que crea que no estaba de más recordarlo, y me limito á preguntar: ¿cree el Gobierno que el obligar á los jueces á consultar con el gobernador de la provincia á pesar de los términos de la ley, vale tanto como destruir la ley orgánica del Poder judicial en este punto?

Y voy á la segunda pregunta, á la cual creo que más libremente podrá contestar el Sr. Ministro de Hacienda. El presidente de la Audiencia despues de esa circular, devolvió varias ternas por no haberse cumplido con el requisito de consultar al gobernador, exigiendo que se le consultara á pesar de que yo entiendo que la ley orgánica no consiente que se imponga esta obligacion. Pues bien: ¿cree el Gobierno que los jueces, no obstante esta obligacion por el presidente creada, tienen la libertad absoluta que la ley les concede, para prescindir de los informes del gobernador, si no los creyeran aceptables, y proponer á las personas que juzguen más dignas para los cargos de jueces municipales, ó sostiene el Gobierno que están forzados á someterse á los consejos del gobernador civil de la provincia? Estas son las preguntas á las cuales necesito contestacion del Gobierno.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): El Sr. Bugallal habrá observado que siempre que se ha discutido algun asunto relacionado con el departamento de Gracia y Justicia no ha faltado de este banco el Ministro encargado de ese departamento. No hace mucho tiempo que han terminado discusiones relativas á Gracia y Justicia, durante las cuales no ha abandonado este puesto el Ministro del ramo,

y S. S. ha podido entonces hacerle estas preguntas. Hoy es posible que empiece en el Senado la discusion de la ley sobre el Jurado, y es natural que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que ha asistido al Congreso cuando su presencia ha sido necesaria, tenga que asistir ahora á la otra Cámara, y se vea en la imposibilidad de estar en dos sitios á la vez.

Esta creo que deba ser la razon de la ausencia en este dia del Sr. Ministro; pero yo entiendo que como por su parte no ha rehuido nunca ni las explicaciones, ni los debates, desde el momento que sepa el deseo que S. S. tiene de discutir este asunto, aprovechará cualquier dia en que las atenciones de su departamento no le retengan en el otro Cuerpo, para dar una contestacion ámplia, y en mi opinion satisfactoria á las indicaciones que el Sr. Bugallal ha hecho.

Ha indicado S. S. que tampoco ayer asistió al Congreso, y yo debo decirle que en cumplimiento de su deber asistió á la sancion de las leyes que habian sido aprobadas por los Cuerpos Colegisladores. Ya ve S. S. cómo no tiene motivos para censurar al Ministro de Gracia y Justicia por su ausencia en los dias de ayer y hoy.

Yo no he de entrar á decir al Sr. Bugallal cómo interpreta el Sr. Ministro la ley orgánica del Poder judicial. Su señoría ha hablado tambien de una circular que yo desconozco, que supongo que existe puesto que S. S. lo afirma; pero que, aun existiendo, ignoro los términos en que está redactada; y por tanto, no puedo manifestar, no ya la opinion del Gobierno, que en todo caso habria de ser dada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; pero ni siquiera la opinion personal mia, que despues de todo, poco le puede importar á S. S., porque desconociendo la circular, no puedo decir si está, como supongo que lo estará, ajustada á lo que la ley orgánica del Poder judicial determina; y mucho ménos he de tratar de apreciar la conducta de los jueces y presidentes de las Audiencias, porque esto sí que creo que me está completamente vedado, mientras no tuviera conocimiento de los hechos y de la opinion del Ministro encargado de ese departamento.

Tenga, pues, S. S. un poco de paciencia y espere, que no tardará mucho tiempo, á oir de los labios autorizados del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, la respuesta, que insisto en creer será completamente satisfactoria; porque estoy seguro que, ni por el Ministro de Gracia y Justicia, ni por ninguno de sus departamentos, se ha infringido la ley con motivo de los nombramientos de jueces municipales ni con ningun otro motivo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La pregunta del Sr. Bugallal se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **BUGALLAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **BUGALLAL**: No era mi ánimo molestar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por las palabras pronunciadas; quise sencillamente dejar sentado esto, para que no pareciera precipitacion de mi parte, ni falta de cortesía para aquel Sr. Ministro mi pregunta de hoy; hace dias que el Sr. Ministro sabe que se le iba á dirigir esta pregunta, y que el Sr. Ministro dijo á otro Sr. Diputado que en el dia de ayer vendria á contestarla.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda por qué no pudo venir.

El Sr. **BUGALLAL**: No habia acabado el párrafo, Sr. Presidente, cuando V. S. me ha interrumpido, y por eso no ha podido penetrarse bien de mi intencion. Lo que yo digo es, que expongo estos hechos, no precisamente para molestar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, sino para evitar el que pueda decirse, como el Sr. Ministro de Hacienda me ha dicho, que no me precipite tanto, y para que nadie pueda creer que soy yo el descortés.

Y en cuanto á que pude dirigir mi pregunta antes, cuando el Sr. Ministro asistia á las Córtes, debo decir á S. S. que no se trataba entonces del nombramiento de jueces municipales, ni esa circular se habia dictado; y creo que estaba en la necesidad de no retardarla por más tiempo, porque aquellos nombramientos se están haciendo ya.

Por lo que hace á la contestacion que el Sr. Ministro de Hacienda dió á mi primera pregunta, yo he empezado por manifestar que creia no podria contestarme de una manera clara y terminante, refiriéndose la pregunta á un departamento ministerial, que no es el que está bajo su digna direccion; pero me parece que una respuesta más categórica pudiera obtener; en cuanto á la segunda pregunta, que era si, obligados los jueces á pedir informe al gobernador de la provincia para hacer la propuesta, debian atenerse á esos informes del gobernador precisamente, ó podian proponer, oido el informe y prescindiendo de él, á quien estimaran conveniente para dichos cargos.

De todas maneras, si el Sr. Ministro de Hacienda no se cree obligado á contestar, le ruego, así como ruego á la Mesa que, una vez que esos nombramientos se están verificando estos dias, se sirvan manifestar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la necesidad de que se digne contestar á mis preguntas en breve, si ha de contestarlas, como debo esperar confiadamente de su cortesía hácia el Parlamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia; pero entre tanto, ya saben el Sr. Diputado y el Congreso, que los jueces pueden tomar todos aquellos informes que la ley no prohiba y no están limitados en sus facultades en aquello en que no las limite la ley.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gorostidi tiene la palabra.

El Sr. **GOROSTIDI**: Ayer publicó la *Gaceta* el escalafon clasificando los médicos directores de sanidad, en el que existe, á mi juicio, un error claro y evidente, sobre el cual me propongo dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion; y como desearia que me contestara en el acto, suplico al Sr. Presidente se sirva reservarme la palabra para otra ocasion más oportuna en que el Sr. Leon y Castillo pueda asistir, antes de entrar en la órden del dia, á la sesion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se reserva la palabra al Sr. Gorostidi.

---

## ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley autorizando al Gobierdo para adoptar las medidas necesa-

rias para la extincion de la langosta en las provincias invadidas, prescindiendo de las formalidades prescritas en la ley de 10 de Enero de 1879.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 117, sesion de 17 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los tres de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Art. 1.° Se autoriza al Gobierno para que, prescindiendo de las formalidades prescritas en la ley de 10 de Enero de 1879 y reglamento para su ejecucion de 21 de Julio del mismo año, adopte las medidas é invierta los recursos concedidos y que por esta ley se conceden para la extincion de la langosta en las provincias invadidas, con toda la urgencia posible.

Art. 2.° Se amplía hasta un millon de pesetas el crédito de 300.000 concedido al Gobierno con este fin por la ley de 21 de Abril último.

Art. 3.° El Gobierno, además de presentar el proyecto de ley más á propósito para conseguir aquel objeto de una manera permanente, dará cuenta á las Córtes del uso que haya hecho de la presente autorizacion.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre los presupuestos generales del Estado para 1887 á 88. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 93, sesion del 18 de Mayo*; Diario *núm. 96, sesion del 23 de idem*; Diario *núm. 97, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 98, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 99, sesion del 26 de idem*; Diario *núm. 100, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 101, sesion del 28 de idem*; Diario *núm. 102, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 103, sesion del 31 de idem*; Diario *núm. 104, sesion del 1.° de Junio*; Diario *núm. 105, sesion del 2 de idem*; Diario *núm. 106, sesion del 3 de idem*; Diario *núm. 107, sesion del 4 de idem*; Diario *núm. 109, sesion del 7 de idem*; Diario *núm. 110, sesion del 8 de idem*; Diario *núm. 111, sesion del 10 de idem*; Diario *núm. 112, sesion del 11 de idem*; Diario *núm. 113, sesion del 13 de idem*; Diario *núm. 114, sesion del 14 de idem*; Diario *núm. 115, sesion del 15 de idem*; Diario *núm. 116, sesion del 16 de idem, y* Diario *núm. 117, sesion del 17 de idem.*)

Abrese discusion sobre la totalidad de la seccion octava, «Ministerio de Hacienda.»

El Sr. Castellano tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **CASTELLANO**: Señores Diputados, siento tener que molestar tantas veces la atencion de la Cámara, usando con harta frecuencia de la palabra en este debate; pero aparte de indicaciones respetables, cuyo cumplimiento constituye para mí un deber ineludible, llévanme mis naturales aficiones al estudio del presupuesto del Ministerio de Hacienda, por creer que por lo mismo que hoy preocupan hondamente al país las cuestiones económicas, debieran merecer siempre la predileccion de los Cuerpos Colegisladores en sus discusiones, no solo porque de esa suerte ejercen una de sus más altas prerrogativas, la de fijar límites á los gastos de la Nacion, sino tambien por hacerse eco fiel de las palpitaciones de la opinion pública. Y tan arraigada es mi conviccion en este punto, que ante la situacion aflictiva del país, ante la crísis de la produccion, ante la decadencia de nuestros impuestos, ante la situacion de nuestras rentas, ante esa ola de gastos que sube y sube sin cesar, amenazando anegarnos, entiendo, y es en esto firmísimo mi convencimiento, que el porvenir de la Patria, su prosperidad ó su ruina, dependen en gran parte de que esas altas inteligencias que hasta ahora solo se cernieron sobre los grandes problemas políticos, sociales ó jurídicos, se dediquen con ahinco, en union de nuestros distinguidos hacendistas, que el concurso de todos es necesario para tamaña empresa, al estudio de todas las cuestiones de la Hacienda, que, al fin y al cabo, en ella está el eje fundamental de nuestra Administracion, de esa Administracion que por su magnitud y su marcha pausada nos abruma, y, al fin y al cabo, hoy las cuestiónes económicas son las que más preocupan á los pueblos civilizados.

Apenas se comienza la lectura del presupuesto del Ministerio de Hacienda, se descubre la mano hábil que lo redactara. Campea en él el más placentero optimismo; el espíritu que le domina es demostrar al país que se introducen grandes economías, sin duda para cohonestar las indicaciones que seguramente el Sr. Ministro de Hacienda habrá hecho á sus compañeros de Gabinete para que limitasen los gastos de sus respectivos departamentos, y respecto de cuya ineficacia tan patentes muestras habeis tenido en los capítulos del presupuesto que hasta ahora han sido aprobados. Y por otra parte, se propone el Sr. Ministro de Hacienda demostrarnos que ha creado un nuevo organismo administrativo, cuyos excelentes resultados preconiza de antemano, y que ha logrado en las Administraciones subalternas reunir en inverosímil consorcio lo bueno con lo barato.

Partiendo de este criterio esencialmente optimista, encabeza el Sr. Ministro de Hacienda la Memoria que precede al presupuesto indicando que puesto que el crédito consignado para el año 1886-87, ó sea el del actual presupuesto, importaba 21.517.330 pesetas, y que los créditos solicitados en el actual proyecto de presupuesto importan 22.792.370 pesetas, aunque resulta un aumento aparente de 1.275.040, como quiera que el coste de las Administraciones subalternas asciende á 3.374.500 pesetas, se introduce una economía real y efectiva en otros servicios de este departamento de 2.099.460 pesetas. No pueden hacerse á mi juicio, cuentas más galanas. Yo he investigado detenidamente el presupuesto presentado por el Sr. Lopez Puigcerver, y en lugar de una economía de 2.099.460 pesetas, encuentro un aumento de gastos en muchos de los servicios que excede de 3 millones de pesetas. Ya veis, Sres. Diputados, que esta diferencia de apreciacion de 20 millones de reales merece por lo ménos que nos detengamos un instante á examinarla.

Varios procedimientos pudiera emplear para mi demostracion; pero tomando aquellos que puedan ser más sencillos á la Cámara y que exigen ménos enumeracion de cifras, partiré de la nota resúmen de aumento que contiene tambien la Memoria que precede al presupuesto, y en la que resumiendo los aumentos que se consignan para el gasto de la Administracion central, de la Administracion provincial y para los

gastos comunes á ambas Administraciones, fija el señor Ministro de Hacienda la cantidad de 1.641.701.

Es cierto que inmediatamente se apresura á rebajar 366.661 pesetas como baja en el capítulo de ejercicios cerrados; pero como esta cifra, realmente, no corresponde á obligaciones que hayan de cumplirse, sino que, indudablemente, cuando se elimina, es que esas obligaciones no existen ó no deben existir, yo no puedo admitirla como baja; y en cambio, por la misma razon, me veo precisado á añadir á la cantidad que consigna como aumento el Sr. Ministro de Hacienda, todas las partidas que contiene el presupuesto referentes al personal de las fábricas y depósitos de tabacos, á los gastos de escritorio y á los de alquiler y reparacion de los edificios afectos á esta renta, y aun las referentes al personal de las Administraciones provinciales de rentas estancadas, servicios todos que desaparecen desde el momento en que se ha arrendado el monopolio de la renta de tabacos, y que en junto ascienden á 1.399.246, sin contar aquí, porque para mi propósito en este instante no he de mencionarlo, el importe de los gastos de fabricacion que figuran en la seccion novena.

Y además consigno tambien como aumento el sueldo del administrador y los gastos de material de las suprimidas salinas de Remolinos, que ascienden á 2.050 pesetas, formando estas cifras un total de 3.042.997 pesetas.

Y que estas partidas que dejo enunciadas deben considerarse como aumento en los gastos del Ministerio de Hacienda, en mi sentir es evidente; basta solo distinguir lo que pudiéramos llamar *baja* de lo que constituye *economía*. Sabido es que baja es toda disminucion que se consigna en cualquier capítulo del presupuesto, en tanto cuanto no afecta á la contextura general del presupuesto, es decir, para que sea una economía, para que se convierta en verdadera baja, es preciso que deje sentir su accion sobre el presupuesto, y particularmente en favor de los intereses del contribuyente.

Si el Sr. Ministro de Hacienda desempeñase los mismos servicios que hoy están bajo su digno cargo con ménos crédito, ciertamente que entonces podria vanagloriarse de hacer una economía, una baja verdad; pero como quiera que lo que es baja en un capítulo es aumento en otro, nunca constituirá una verdadera economía.

Y por si acaso esto que yo concibo tan patente, por defecto de mi expresion, no pudiera hacerlo ver de igual manera á vuestro pensamiento, figuraos solamente por un instante que no se hubiera arrendado el monopolio de la renta de tabacos; ¿qué sucederia entonces? Que á los veintidos y pico de millones que importa el presupuesto total del Ministerio de Hacienda habria que aumentar todas estas obligaciones que aquí se extinguen. Y así lo ha entendido el Sr. Ministro de Hacienda cuando se reserva para esta eventualidad un estado letra *C* en que figuran estas partidas.

Ved, Sres. Diputados, como apenas entramos en el estudio del presupuesto del Ministerio de Hacienda, ya observamos que parte de un error fundamental de concepto, intentándose aparentar ante el país que es más barato, cuando en realidad es más caro que el actual.

No me propongo ciertamente entrar á desmenuzar las cifras del presupuesto; entiendo que este trabajo es más propio del exámen peculiar de cada uno de los capítulos: á mi juicio, el exámen de la totalidad debe circunscribirse á abarcar en conjunto la idea que le inspira, á señalar sus alteraciones más esenciales respecto del anterior, y á deducir de tales premisas aquellos problemas que se desprendan de la exposicion de estas materias. Me fijaré, pues, primeramente en las alteraciones esenciales; despues pasaré á las cuestiones que yo creo son consecuencias de la estructura general del presupuesto.

La primera alteracion que se presenta á nuestra vista es la supresion de la Inspeccion general que existia en el Ministerio de Hacienda. La Inspeccion de Hacienda no tiene verdaderamente razon de ser como organismo propio; no puede ó no debe existir independientemente de los demás Centros del Ministerio; es un organismo que perturba las Direcciones, que perjudica y empequeñece su accion; la inspeccion, para ser eficaz, tiene que ser ejercida por el jefe sobre sus inmediatos subordinados; por aquel que organiza los servicios, sobre los que los desempeñan; y claro está que si ese jefe no puede hacerla por sí, delegará en persona de su confianza este cometido; pero el delegado llevará siempre, además de su práctica en los asuntos que investigue, la autoridad que le da dicha delegacion. La Inspeccion, como organismo independiente, es un intruso que se interpone entre el jefe y los subordinados; y si acaso con estas palabras pudiérais creer que verdaderamente me satisface su supresion, os diré que estais en lo cierto; pero merece, sin embargo, mis más acerbas censuras la forma en que se ha efectuado esta supresion, porque se ha suprimido el organismo, pero no los empleados que lo constituian, pues estos funcionarios han ido á formar parte de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda. De aquí resulta una Secretaría magna, tan completa de personal que, aun cuando el Sr. Puigcerver tuviera tan fecunda iniciativa como su ilustre antecesor, que en un solo dia presentó 24 proyectos de ley al Congreso, de seguro no bastaria para dar ocupacion á la mitad de los empleados que están á sus inmediatas órdenes.

Ciento cuarenta y un mil pesetas habia antes presupuestas para la Secretaría por razon de personal: 278.750 se solicitan en el próximo presupuesto, sin contar aquí las Delegaciones de Hacienda en el extranjero, que pasan de la Direccion de la deuda á la Subsecretaría; es decir, que resulta un aumento de 97 por 100. (*El Sr. Aguilera*: No hay aumento; pasan á la Inspeccion.) Permítame S. S.: si la Inspeccion, como organismo independiente, he demostrado antes que no era necesaria, porque el servicio que le estaba encomendado podia y debia hacerse por las Direcciones de los ramos respectivos, yo creo que no habia necesidad de llevar ese personal á la Subsecretaría; pero si S. S. quiere que la Subsecretaría ejerza las funciones de la Inspeccion, no se diga que se ha suprimido; lo que se ha hecho sencillamente es cambiarla de capítulo. Por consiguiente, si la inspeccion puede verificarse, sin necesidad de aumentar personal por las Direcciones de los ramos respectivos, comprenderán los Sres. Diputados por qué me extraño de que ese personal se haya llevado á la Secretaría, siendo así que el aumento que se hace en esa dependencia es nada ménos que un 97 por 100 sobre la anterior consignacion, sin contar por otra parte con que en el material se acreditan tambien 31.000 pesetas más para atender á los 74 empleados que, en vez de

los 33 que antes habia, constituyen la plantilla de la actual Subsecretaría.

Otra de las alteraciones que hay en este presupuesto, es la traslacion de los servicios afectos á la representacion del Ministerio de Hacienda en el extranjero, es decir, de las Comisiones de Hacienda de España en otras Naciones, de la Direccion de la deuda á la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda. Como realmente apenas se deja sentir su influjo en el presupuesto, como no altera las cifras, como lo único que nace es cambiar el nombre á las que se llamaban antes «Comisiones de Hacienda en el extranjero,» llamándolas ahora «Delegaciones de Hacienda en París, Lóndres y Berlin,» yo no he decir sobre esto una palabra más, sino llamar la atencion del Sr. Ministro respecto de que no da en la Memoria ninguna explicacion sobre la materia, por si juzga oportuno darla ahora en el Parlamento, acerca de las razones que haya tenido para hacer esta traslacion. Desde luego me complazco en reconocer que es un acto esencialmente administrativo y que está dentro de las facultades de S. S.

Más importante que ésta, es la alteracion en la cifra del presupuesto por la supresion de los peritos de la riqueza rústica en las provincias y la creacion de la Seccion central de estadística.

Uno de los requisitos esenciales para que las peritaciones sean eficaces, es el conocimiento del lugar donde se efectúan, es la práctica de hacerlas en los puntos donde se ejecutan. Así un perito de Astúrias no tasará en Andalucía tan bien como en su país, y un perito de Extremadura no entenderá de las fincas de Aragon como de las de su provincia. Todos los dias estamos viendo la exactitud con que aprecian estas tasaciones los prácticos, y el uso que de estos prácticos hacen hasta las personas más entendidas en la ciencia, valiéndose de ellos para reunir todos los datos que les son precisos para formar la base de su cálculo. Así, pues, yo entiendo que el prescindir de las personas que conocen especialmente las condiciones de cada localidad al hacer las peritaciones, es una deficiencia en este servicio, y por lo mismo que no es conveniente la supresion de los peritos de la riqueza rústica que habia hasta ahora en las provincias.

Si hay necesidad de practicar tasaciones en ellas, acontecerá una de dos cosas: ó habrá de valerse el Estado de peritos que no dependan de él, y naturalmente cobrarán sus derechos, con lo cual aumentará esta partida del presupuesto, ó tendrán que hacer esas tasaciones los que formen la Comision central de estadística, con lo cual habrá el aumento consiguiente por las dietas y gastos de viaje; resultando tambien así este servicio más caro, y, sobre todo, peor desempeñado que antes.

El Sr. Ministro de Hacienda nos presenta esta reforma como una economía. El servicio se pagaba antes con 206.000 pesetas, y ahora se consignan solo 104.000; pero no creais, Sres. Diputados, que estas 102.000 pesetas que aparecen de ménos vienen á resultar en beneficio del contribuyente, sino que de seguida se aplican para las creacion de personal subalterno de las Administraciones de Hacienda.

De modo que si, como yo creo, es deficiente la cifra para el personal de la Seccion central de estadística que lo constituyen cinco ingenieros agrónomos, dos peritos y dos arquitectos, y si se destina á otra funcion del Estado la cantidad que por efecto de estas reformas se rebaja, resultará un aumento en vez de una disminucion.

Ya que de la estadística de la riqueza rústica me ocupo, voy á permitirme llamar la atencion del señor Ministro de Hacienda, acerca de la conveniencia de utilizar los datos que vaya reuniendo el Instituto geográfico y estadístico, por más que este Centro no dependa inmediatamente de S. S. Sucede en España que existen ciertas incongruencias, ciertas faltas de armonía entre los distintos departamentos ministeriales en algunas materias en que podrian ser comunes sus funciones; faltas de armonía que se acentúan, sobre todo cuando ocupa el Poder el partido liberal, y más aún cuando se halla al frente del Gobierno el Sr. Sagasta, porque no parece sino que el ilustre jefe de ese partido lleva escrito como mote de su escudo aquel *laissez faire, laissez passer*, que desacreditado ya en las escuelas económicas, busca refugio en las escuelas políticas, no siendo de extrañar le haya dispensado especial acogida el actual Presidente del Consejo de Ministros, dada su condescendiente idiosincrasia.

Así es que con alguna frecuencia ocurren casos como el que hoy mismo ha citado el Sr. Cos-Gayon, en corroboracion de lo que estoy diciendo, y que consiste en que distintos Ministerios, invocando el nombre augusto del Rey, manden cosas contradictorias, recordando así aquella frase conocida *yo me persigo á mí*, de una popular produccion lírico-dramática. Por consecuencia de esta falta de armonía que se acentúa más en tiempos de los liberales, ocurre que mientras ciertas funciones del Estado permanecen olvidadas por ignorarse el Centro ministerial al cual corresponde tomar la iniciativa, otras se efectúan por duplicado, como ha sucedido recientemente con la publicacion de una magnífica carta geográfica, hecha por el Ministerio de Ultramar, independiente de otra que se costea por el Ministerio de la Guerra; ahora mismo se está levantando tambien un mapa de España por el Ministerio de la Guerra, otro por el Instituto geográfico y otro por la Comision geológica del Cuerpo de minas, cuando parecia natural que estos tres servicios se practicaran por una Comision mixta de dichas Corporaciones, con ventaja para el trabajo y economía para los intereses del Estado.

Partiendo de este criterio, resulta que el Instituto geográfico y estadístico, que no depende del Ministerio de Hacienda, hace sus estudios y toma sus datos sin dar cuenta de ellos sino al Ministerio de Fomento, trabajos para los cuales se asignan en estos mismos presupuestos $2^1/_4$ millones de pesetas, más el crédito extraordinario concedido por una ley especial para la formacion y publicacion del censo. Entiendo que este servicio para ser teórico resulta caro, y para ser práctico, falta aprovecharlo valiéndose de él la Hacienda para descubrir las maliciosas ocultaciones de riqueza imponible.

Llegamos con esto á las dos alteraciones más importantes que contiene este presupuesto con relacion al anterior, que son el aumento de crédito por la creacion de las Administraciones subalternas y la baja que se produce en los gastos por el arriendo del monopolio del tabaco.

La creacion de las Administraciones subalternas obedece, no solo al principio de separar de las funciones esencialmente municipales aquellas que son puramente administrativas, sino que tambien tiene por objeto acercar la accion del fisco al contribuyente.

El primero de estos dos propósitos lo encuentro perfectamente dentro de los buenos principios administrativos; en cuanto al segundo, creo que su eficacia dependerá de como se establezcan esas Administraciones subalternas.

Si estas Administraciones ven solo en el contribuyente el defraudador eterno de la Hacienda; si buscan por todas partes una riqueza oculta; si solo pretenden hallar una masa contributiva que no existe, tenedlo por seguro que pronto caerán presa del compadrazgo y del caciquismo, víctimas del descrédito. Si esas Administraciones subalternas, ven en el contribuyente el honrado sosten del presupuesto, si son el engranaje que une la circunferencia con el centro, podrán proporcionar ventajas á la Hacienda, aunque hayan de pasar antes un triste noviciado.

Pero perdonadme, Sres. Diputados; estaba discurriendo como si no legisláramos para España, como si no legisláramos para este país, donde hasta los organismos más ajenos á la política se hacen siempre esencialmente políticos. Tengo por cierto ante esta consideracion, que las Administraciones subalternas serán un nuevo organismo político, una red que se tenderá sobre el país para afianzar la *sinceridad* electoral.

Dejando estas consideraciones generales, y concretándome á la influencia que esas Administraciones ejercen sobre el presupuesto, me encuentro con que el Sr. Ministro de Hacienda calcula los créditos necesarios para su personal y material en 3.374.500 pesetas; pero inmediatamente, en su deseo de demostrar que van á ser beneficiosas para el país costando poco, rebaja tres partidas.

La primera es de 639.408 pesetas por las Administraciones subalternas de rentas estancadas, baja que yo no admito porque de todos modos tendria que hacerse por el arriendo del monopolio del tabaco; pero como me gusta discutir de buena fe, admito las otras dos bajas que S. S. consigna, ó sean las relativas á la supresion de la Administracion especial de Jerez, de las Administraciones-depositarías, Depositarías del Tesoro y de las Inspecciones de la contribucion industrial. Resulta siempre que deducida esa baja, que asciende á 758.932 pesetas, de los 3.374.500, el gasto de las Administraciones subalternas será de 2.615.568 pesetas en lugar de 1.976.160 que S. S. supone.

Tengo que hacer observar una distraccion involuntaria de S. S. En el comienzo de su Memoria, cuando trata el Sr. Ministro de Hacienda de demostrar las economías que introduce en el presupuesto, comparando los créditos del año anterior con los que ahora solicita, dice que el importe total del gasto de estas Administraciones será de 3.374.500 pesetas; y cuando unas páginas más adelante, solo se preocupa S. S. de hacer creer al país que va á dotarle de un organismo eficaz sin imponerle un gran sacrificio, afirma que esas mismas Administraciones solo costarán 1.976.160 pesetas. Atribuyo únicamente á una mera distraccion la diferencia entre esas cifras; pero sea una ú otra, cualquiera de ellas me parece deficiente.

En primer lugar, tendrá S. S. que recurrir á un suplemento de crédito para dotar de material á esas Administraciones subalternas. Consigna S. S. 218.300 pesetas para 431 oficinas; es decir, que corresponden á cada una 506 pesetas, y hay que tener en cuenta que en cada oficina ha de haber Administracion, Intervencion y Tesorería.

Y esto lo hace precisamente en el primer año en que es indispensable adquirir de nuevo todo el material, que ha de ser necesariamente muy abundante y costoso si han de llevar el catastro de la riqueza inmueble, el registro de todas las altas y bajas que ocurran y todo cuanto es necesariamente anejo á oficinas de esta clase.

Además de este aumento, tendrá el Sr. Ministro que pedir otro suplemento de crédito para gastos de locomocion de los ingenieros industriales é inspectores de la contribucion industrial; porque para este fin se consignan tan solo en el presupuesto 18.750 pesetas, siendo así, que en el presupuesto anterior se acreditaban 45.000.

Con la sola enunciacion de estas cifras se comprende que, por económicos que sean los medios de locomocion que empleen estos inspectores, es desde luego muy escasa la cantidad que se asigna para este servicio.

Asimismo, creo que han de ser insuficientes los sueldos que se señalan á los empleados de esas Administraciones, mientras se mantenga en vigor el principio de la incompatibilidad. Yo ya sé que este principio se ha establecido por un espíritu de desconfianza, porque se teme que aquellos empleados que han nacido en el país, ó que tienen bienes de fortuna en las localidades en que sirven, no sean los mejores guardadores de los intereses de la Hacienda; pero una de dos: ó teneis que echar abajo el principio de la incompatibilidad para que los hijos del país puedan servir esos destinos con las insignificantes asignaciones que se les señalan, ó si manteneis la incompatibilidad, tendrán que ser los sueldos mayores, porque con las condiciones que exige la ley para el ingreso en esos cargos, no se puede exigir que vayan á desempeñarlos como es debido los que solicitando el destino como única manera de vivir, y sin contar con ninguna otra ayuda de costas, no tengan suficiente para subsistir con las mezquinas dotaciones de la ley de Administraciones subalternas.

Por último, tendrá tambien el Sr. Ministro de Hacienda que recurrir á otro suplemento de crédito para cubrir los gastos de instalacion de estas oficinas, que no constan en ninguna parte del presupuesto. Porque no crea el Sr. Puigcerver que los pueblos se van á disputar la instalacion de estas oficinas subalternas, como se disputaron la de las Audiencias de lo criminal, porque el caso es muy diferente; en aquellas Audiencias los pueblos veian, no solo un medio de riqueza, sino tambien un elemento de seguridad, de prosperidad y de cultura, y en cambio las Administraciones subalternas es seguro que han de ser recibidas con cierto recelo; así es, que no debe creer su señoría que los pueblos se apresuren á poner á su disposicion locales para esas oficinas; y aun cuando se los ofrecieran, ya sabe S. S. las condiciones lamentables en que los empobrecidos pueblos podrian hacerlo, y que impedirian instalarlas de un modo decoroso. Pues bien; tanto para la adquisicion de locales, como para su arreglo, se necesitará indudablemente un crédito que no viene consignado en el presupuesto; y no solo para esto, sino hasta para el mismo mobiliario y para todo aquello que constituye la manifestacion externa de las oficinas.

Tengo por seguro, pues, que con todos estos aumentos las Administraciones subalternas resultarán mucho más caras de lo que aparecen en presupues-

tos; y la prueba de que mis seguridades no son infundadas, es que el Sr. Ministro de Hacienda si no cree en los aumentos, por lo ménos los teme cuando ha incluido en la lista de los créditos ampliables el de estos nuevos organismos administrativos.

Arriendo del tabaco. Este es el eje de los presupuestos del Sr. Puigcerver; sin él fracasa toda su obra financiera. Cualesquiera que fueran mis opiniones sobre esta materia, cualesquiera que hayan sido las opiniones de esta minoría al discutirse la ley del arriendo, una vez que ya es ley, ha sido indudablemente conveniente para el país que hubiera postores en el concurso, y yo felicito por ello al Sr. Puigcerver, y le felicito muy de veras, no solo por lo que esto pueda influir en la salud ministerial de S. S., que yo me complazco en ver tan robusta y vigorosa, sino tambien porque realmente sin el arriendo de los tabacos fracasaba el presupuesto, y no habia medio de rehacerle para que empezara á regir en 1.º de Julio. Asegurar una recaudacion de 90 millones de pesetas, recibir como depósito 20 millones, y como anticipo, porque en realidad es un anticipo el valor de las existencias, 40 millones, es dotar de un recurso metálico al presupuesto de 150 millones que le consiente pasar al Sr. Ministro de Hacienda su ejercicio sin apuros del momento. Por otra parte se baja en los gastos del Estado 1.399.246 pesetas por personal administrativo, 54.926.912 por adquisicion, trasporte, fabricacion y venta del tabaco, y 180.000 por premios á los aprehensores y gastos de confidencias, ó sea en junto 56.506.158 pesetas; lo cual le consiente al señor Ministro de Hacienda permitirse ciertas esplendideces en gastos de personal, no solo en los demás Ministerios sino tambien en el suyo. Y la comprobacion es bien clara.

La diferencia que existe entre el actual presupuesto y el anterior es solo de 44.211.574 pesetas; la baja que producen estos servicios extinguidos es de 56.506.158, luego hay una partida de más de 12 millones que se aplica única y exclusivamente á otros servicios de los distintos departamentos ministeriales; y yo bajo este punto de vista, es bajo el que tengo que encaminar mis censuras al presupuesto, por no haber hecho refluir en beneficio del contribuyente toda la ventaja íntegra que pueda traer el arriendo de los tabacos.

En este contrato ha hallado el Sr. Ministro de Hacienda otras Cajas especiales aun cuando de más pingües resultados; resultados que son muy diferentes de esos aumentos de recaudacion que S. S. se complace en publicar en la *Gaceta*, y que representan en su mayor parte fincas que no pueden enajenarse ó representan expedientes cuyas hojas no pueden aplicarse á las atenciones del Estado.

Otra de las alteraciones es la creacion de una Delegacion de Hacienda en Berlin. Realmente, dada la preponderancia que en los pueblos civilizados ejerce el Imperio aleman, encuentro aceptable esta medida; mucho más, dada la íntima relacion que guarda la importancia del comercio con la grandeza de los pueblos; y si bien no me hago la ilusion de que por el momento produzca mayor estímulo en la contratacion entre Alemania y España, porque las relaciones comerciales no se improvisan; de todos modos yo tributo mis plácemes al Sr. Ministro de Hacienda por lo que pudiera influir esta nueva Delegacion en la mayor difusion de los valores del Estado.

Y llego á la última alteracion importante que contiene el presupuesto, la relativa á las obligaciones que carecen de crédito legislativo por proceder de ejercicios cerrados, y ante todo me encuentro que mientras para 1886-87 habia un crédito de 423.873 pesetas, en el proyecto que discutimos solo se consignan 57.212, lo cual equivale á su completa extincion. Y como observo la casual coincidencia de que excepto en el Ministerio de la Guerra y en los gastos de contribuciones, en todos los demás Ministerios se hacen grandísimas rebajas en las partidas procedentes de ejercicios cerrados, como yo no puedo creer que haya podido existir un acuerdo prévio entre los Ministros á fin de castigar estas partidas solo porque no pueden quejarse, con objeto de beneficiar otras que constantemente están hostilizando y buscando los medios para ser atendidas; como yo no puedo creer esto, me complazco y me regocijo de esta disminucion, porque esto significa que hemos pagado nuestras atenciones atrasadas, y que ya no queda nada por satisfacer de los años anteriores; puesto que la rebaja de las partidas de ejercicios cerrados que se hace en el presupuesto no es una cantidad insignificante, sino que asciende nada ménos que á 1.620.904 pesetas; y claro está que siempre causa complacencia ir saliendo de apuros.

Pero si el Sr. Ministro hubiese padecido un error, si esto fuese resultado de una ilusion optica, si aquí no se consignasen todas las obligaciones de ejercicios cerrados, no porque hayan fenecido por haber sido ya solventadas, sino porque estuviesen sin liquidar, entonces, en lugar de alegría y plácemes, contristada mi alma, tendria que fulminar las más severas censuras por haberse quebrantado, de un modo tan importante, las leyes morales y las leyes financieras; pues no es lícito, ni justo, ni recto, ni equitativo, que el Estado se prevalga de la superioridad que tiene sobre el individuo, negándose al pago de obligaciones sagradas, solo porque no fueron satisfechas durante el ejercicio en que tuvieron en el presupuesto el crédito correspondiente para ello, quizá por culpa de la Administracion; y no obedece tampoco á buenos principios financieros, el nivelar el presupuesto con polvos de salvadera, dejando vivas atenciones, que han de ser otros tantos compromisos para las Administraciones que nos sucedan, encubriendo con una ficticia nivelacion las enormidades del déficit.

Examinadas con la brevedad que me ha sido dado, las diferencias que existen entre el actual presupuesto y el anterior, dedúcese desde luego que el señor Ministro de Hacienda ha hecho muy poco en favor del contribuyente. Más de 56 millones de baja le produce la extincion de servicios que dejan de estar á su cargo, y sin embargo, en lugar de aplicar esa cantidad totalmente en beneficio de aquel, la aplica á gastos de personal; ni siquiera se atiende con eso á obligaciones tan sagradas como el material de guerra para la defensa de nuestras plazas, ni siquiera para las atenciones del Ministerio de Fomento, que son esencialmente reproductivas...

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero estamos tratando, Sr. Diputado, no de la totalidad del presupuesto de gastos, sino del presupuesto del Ministerio de Hacienda, y las consideraciones que ha hecho S. S. y esta otra que iniciaba, se refieren á la totalidad de los presupuestos. Cuando se trató de esta totalidad ya se hicieron al Sr. Ministro de Hacienda cuantos cargos

creyeron oportunos los Sres. Diputados; pero ahora es preciso ya concretarnos á la materia del presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda, que es la que está puesto á discusion.

El Sr. **CASTELLANO**: Comprendo que no es fácil deslindar todos los extremos de cuestiones tan complejas. Para mí son muy respetables siempre las observaciones del Sr. Presidente, tanto por la ilustracion que le adorna como por el alto sitial que ocupa. Procuraré ceñirme todo lo posible, pero mis observaciones iban encaminadas precisamente á demostrar que en este presupuesto de Hacienda se aplican de esos 56 millones de pesetas, 3 para aumento de personal, y estaba á la mitad de la demostracion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría hacía observaciones de carácter general; esto es, insistia en cosas ya discutidas. El deseo que el Presidente tiene de respetar hasta el último límite y más allá el derecho y la libertad de los Sres. Diputados, no puede llegar á autorizar ante sí propio y ante el Congreso que se discuta sobre lo ya tratado, y el Congreso en presencia de la necesidad de observar el precepto constitucional, si la discusion se prolongase demasiado, tendria que celebrar una sesion permanente para terminar la discusion de los presupuestos. Ruego á S. S. y á los demás Sres. Diputados, que tengan esto en cuenta.

El Sr. **CASTELLANO**: Decia, Sres. Diputados, que en este presupuesto resulta un aumento, como al principio os he manifestado, de más de 3 millones de pesetas, y entiendo yo que precisamente es el presupuesto en que el Sr. Ministro de Hacienda se encontraba en mejores condiciones y en mayor obligacion de introducir economías; porque la verdad es, señores, que nuestra Hacienda resulta cara; es decir, que los créditos necesarios para hacer la cobranza de los impuestos y para atender á todas las obligaciones del Ministerio de Hacienda, son en términos generales excesivos, puesto que ascienden á 111.825.131 pesetas; y teniendo en cuenta que el importe total del presupuesto de ingresos asciende á 849.596.753 pesetas, de cuya cifra deben rebajarse los 40 millones procedentes del valor de las existencias de tabacos que, como antes os indiqué, son un anticipo, mas no un ingreso, resultan 809.596.753 pesetas como importe de lo líquido á recaudar, y como por otra parte, del presupuesto total de gastos, que asciende á 852.935.315, corresponden solamente 514.348.109 á los gastos peculiares de la Nacion; es decir, aquellos que constituyen las obligaciones propias de los departamentos ministeriales, puesto que el resto, ó sea lo afecto á obligaciones generales, es más bien una deuda que la remuneracion de servicios, resulta que nuestra Administracion nos cuesta un 13'81 por 100 del producto bruto de las rentas, un 17'46 por 100 del producto líquido de las mismas y un 21'74 por 100 de los gastos que afectan á las atenciones del país.

Ahora bien, Sres. Diputados: ¿consideraríais buen administrador de vuestros intereses á aquel que os costase el 17 1/2 por 100 de vuestra renta líquida, ó el 21 1/2 por 100 de vuestros gastos? Hé aquí la cuestion; hé aquí el problema. El problema administrativo, el problema que se nos viene presentando en todos los presupuestos, y que tiene aquí lugar más adecuado y oportuno.

Si la Administracion es una máquina, como vulgarmente se dice, forzoso es reconocer que es una máquina vetusta que necesita grandes reparaciones. Una máquina es tanto mejor, cuanto más efecto útil produce, es decir, cuanto más aprovecha las fuerzas iniciales, cuanto menor esfuerzo necesita para moverse, cuanto mayor rendimiento da, cuanto ménos roce tiene, y, en fin, cuanto ménos cuesta su funcionamiento.

Pues bien; nuestra Administracion adolece precisamente de todos los defectos que implica la falta de las condiciones que acabo de indicar. Su marcha es lenta, su complicacion grande, su roce excesivo, y á pesar de que todo el mundo lo reconoce, cada dia se añade una rueda más á ese complicado mecanismo administrativo sin tener en cuenta si el efecto útil responde al esfuerzo emitido y al coste de este mismo esfuerzo. Así es que el particular, el ciudadano al verse perdido en ese piélago de disposiciones, en esa variedad laberíntica de organismos, no acierta á distinguir hasta qué punto alcanzan sus derechos, y necesita todo el tiempo que podria dedicar á las ciencias, á las artes, al fomento de la agricultura, á la industria y al comercio, á la defensa de sus intereses, agotando toda su iniciativa, que en este país, por desgracia, no es muy grande para esquivar estos dos escollos: la responsabilidad y el perjuicio. La Administracion está basada en la desconfianza, y esto multiplica los organismos, y sin que yo censure en absoluto este sistema, entiendo que se necesita algo más de represion y quizá un poco ménos de prevencion; y la represion se hace completamente imposible, sin voluntad de ningun Gobierno, mientras la responsabilidad no puede hacerse efectiva hasta quince ó veinte años despues de haberse producido.

Así, pues, hace falta dotar al Poder de medios coercitivos más eficaces para reprimir las trasgresiones administrativas. Y de aquí que lo que el país ansioso de reposo desea, son reformas en la Administracion, y vosotros, que habeis sentido las palpitaciones de la opinion pública, pero que no habeis acertado á interpretarlas, proponeis reformas; mas como equivocais los conceptos, nos dais reformas políticas en vez de administrativas. El país, que tanto bajo el régimen liberal como bajo el conservador, ve asentadas sus libertades, consolidada la Monarquía y estable la Constitucion, no se apasiona por los problemas políticos. Y la prueba la habeis tenido bien palpable: excepto aquellos que por sus aficiones ó sus estudios son dados á estas materias, nadie se ha preocupado de la discusion del proyecto de ley estableciendo el juicio por jurados, y en cambio hace algunos años aquellas célebres Córtes Constituyentes de la época de la Revolucion agitaban el país y el Parlamento con este género de discusiones.

Y es que el país tiene los derechos que su actual estado social le hace apetecer, y podria decir, exagerando mi idea, que le sobran derechos, pero en cambio le faltan recursos, y por eso las conquistas políticas no le alucinan, y sí le preocupan mucho y con razon hondamente las cuestiones económicas.

Aproveche, pues el Gobierno este momento de calma que jamás ha disfrutado en España Gobierno alguno en lo que va de siglo; aproveche esta situacion excepcional y especialísima en que se halla; utilice esta tregua patriótica de los partidos que solo le discuten las doctrinas y los procedimientos, pero que no le disputan el Poder ni le entorpecen su marcha para dedicarse de lleno á las reformas administrativas,

dándoles preferencia sobre todo otro asunto, y posponiendo á ellas esas reformas políticas que no responden á las aspiraciones del país, y que solo sirven para acarrearle conflictos y erizarle el camino de dificultades. Sin que yo en este momento me proponga explanar un plan general de reformas, porque sería extemporáneo y porque el apresuramiento con que la Presidencia lleva este debate no me lo consiente, he de indicar por lo ménos con toda brevedad, algunas de aquellas que conceptúo más indispensable el realizar en Hacienda.

Es la primera de ellas la reforma de la contabilidad. Ya lo dijo mi respetable amigo el Sr. Gos-Gayon. La contabilidad del Estado necesita ante todo la supresion del semestre de ampliacion, reduciéndole en su caso á los términos precisos para liquidar las operaciones del último mes del ejercicio. Necesita tambien la supresion de esos créditos permanentes que desnaturalizan el presupuesto y perturban la contabilidad, y sobre todo la completa desaparicion de esas trasferencias de crédito que sobre desnaturalizar el presupuesto perjudican considerablemente á la marcha ordenada de la contabilidad. Pero á mi juicio aun habria que introducir algunas otras modificaciones. Desde luego sería conveniente que el año económico coincidiese con el año natural. De este modo se evitaría esta presion con que discutimos los presupuestos, se evitaría que estuviéramos siempre bajo la apremiante accion de una fecha, que pesa sobre mí en estos instantes en términos tales, que me dificulta el uso de la palabra.

De esta suerte el Sr. Ministro de Hacienda tendria tiempo sobrado para poder plantear todas aquellas medidas que fueran consecuencia del presupuesto. De otro modo suele suceder que á veces se plantean los presupuestos despues de haber empezado el año económico correpondiente, faltando la base de todo cálculo, ó bien sucede igualmente que se dictan disposiciones hasta cierto punto irrespetuosas, y salvo por mi parte las intenciones, adelantando la aprobacion de unas leyes que todavía no han obtenido el voto de las Córtes ni la sancion de la Corona, de lo cual se pudiera deducir que la voluntad ministerial es la suprema ley del Reino.

Todo esto se evitaria estableciendo el año natural, y se evitaria asimismo el tener que plantear ciertas reformas con gran precipitacion, como está sucediendo ahora con el arriendo del monopolio del tabaco: y además podrian discutirse las organizaciones todas del presupuesto y no las cifras, porque realmente las economías que pudieran introducirse en los gastos del país dependen de aquellas, mientras que las cifras no pueden por regla general modificarse si no se alteran las organizaciones.

Otra de las reformas que hay que llevar á cabo, es el planteamiento de la contabilidad por partida doble. Todos sabeis que este es el procedimiento más perfecto que tiene la contabilidad, porque en sí mismo lleva su comprobacion. El balance entre el *Debe* y el *Haber*, la doble cuenta en la que una misma operacion produce un doble asiento, es, y será siempre, la mejor intervencion para evitar los errores que puedan ofrecerse en la marcha de la contabilidad; y puesto que la partida doble es un progreso, el Estado debiera aprovecharse de él, con tanto más motivo cuanto que el Gobierno se halla en cierto deber moral de dar ejemplo á los pueblos.

Este Gobierno, precisamente por la iniciativa del dignísimo director de Administracion local, Sr. Rodriguez Correa, á quien con harta justicia elogió con este motivo mi amigo el Sr. Allende Salazar al combatir el presupuesto de Gobernacion, y cuyos elogios hago yo mios, este Gobierno impone á los Ayuntamientos la obligacion de llevar la contabilidad por partida doble, siendo así que dada la sencillez de su Hacienda, podria investigarse, aunque fuera por el sistema de la cuenta de la vieja.

Y yo digo; ¿qué autoridad han de tener para con los secretarios de Ayuntamiento á quienes tanto se les exige y tan poco se les retribuye, las disposiciones del Gobierno en materia de contabilidad cuando el Estado, que tiene más elementos y más obligacion de llevar ésta por los medios más perfeccionados, no lo hace?

Aquel que no se da cuenta de lo que tiene, ni de lo que gasta, ni en qué lo gasta, se arruina necesariamente. Tanto despilfarro hay en gastar lo que no se puede como en no utilizar con discrecion los recursos de que se dispone. Lo mismo en el Estado que en el indivíduo una buena contabilidad es la base de la normalidad de su hacienda.

Como consecuencia de estas reformas se impone tambien la reorganizacion del Tribunal de Cuentas, así como todo lo relativo á la dacion de las mismas. No he de entrar á discutir una organizacion que no es de este lugar; pero sí indicaré que el fin que debe perseguirse es el de que las cuentas se puedan rendir en el mismo año, y si es posible, respetando siempre la Régia prerrogativa, ante las mismas Córtes que votaron los presupuestos, porque nadie con más competencia y conocimiento puede examinarlas, y porque pasando poco tiempo entre la aprobacion del presupuesto y la rendicion de las cuentas es más fácil formar idea perfecta de ellas y exigir las consiguientes responsabilidades.

Tambien podria el Estado desprenderse de ciertos servicios, así como de ciertos impuestos, cuya cobranza es muy costosa, y cuyos rendimientos son escasos, y solo citaré, como ejemplo, uno que acude en este instante á mi memoria, y es, á saber: el impuesto minero de que hemos tratado no hace muchos dias. Quizá por el procedimiento que propongo costase ménos su recaudacion que por el sistema empleado por el Gobierno; y en cuanto á servicios pudiera encargarse del de Tesorería cualquier entidad financiera, con especialidad el Banco de España que, por la circunstancia de ser el encargado de recaudar la mayor parte de nuestros impuestos y de satisfacer muchas de nuestras obligaciones, es casi, casi, el tesorero del Estado, y así, además de la economía que se produjese, se evitarian las responsabilidades consiguientes á este servicio.

Y más importante ó tan importante como lo que más, es el planteamiento de la estadística administrativa. Las oficinas del Estado se hallan en situacion deplorable; y en esto no quisiera lastimar á esos honrados y probos funcionarios que cumplen perfectamente con su obligacion: por el contrario, mis palabras de censura no alcanzan sino á aquellos que merecen ser vituperados. Repito que las oficinas públicas se encuentran en estado lamentable; muchos empleados, pocas horas de trabajo, mal aprovechadas, muchos expedientes, los intereses particulares lesionados y los públicos desatendidos. Las causas de este

mal son de una parte el padrinazgo al cual se acogen muchos, tomándolo, no como una racional proteccion para allegar honrados medios de subsistencia, sino para hacerse con una patente de holgazanería.

El Sr. **PRESIDENTE**: Siento insistir en mis observaciones al Sr. Castellano. Todos los hechos y todas las ideas tienen, ó pueden tener, á poco que el ingenio se lo procure, relaciones entre sí; pero aquí me parece que, á esta altura hemos de tratar de aquello que constituye relaciones necesarias, y el Sr. Diputado verá hasta qué punto tiene relacion con la cifra de los gastos esta falta de asistencia y de asiduidad en el trabajo, que S. S. atribuye á los funcionarios públicos.

El Sr. **CASTELLANO**: Señor Presidente. Me refería sencillamente á las oficinas de Hacienda; proponía una reforma que es el planteamiento de la estadística administrativa, como existe en otros Centros del Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Propóngalo S. S.

El Sr. **CASTELLANO**: Pues el otro extremo es el expedienteo, vicioso medio de malograr las iniciativas más fecundas, y que consiste en el abuso del expediente. Este es la razon de la resolucion que se dicta, la garantía que se da á la opinion pública respecto á su acierto; mis censuras, por tanto, alcanzan solo á ese afan de convertirlo todo en trámites y alargar los asuntos por medio de notas que no los resuelven jamás.

La incuria, la desidia, la pereza es mal tan crónico en nuestros Centros oficiales, que los únicos funcionarios públicos que trabajan, son los Ministros; y si mi aseveracion os parece exagerada, diré que, por lo ménos, son los que más trabajan. Ved á los Ministros en sus relaciones con la Corona, con las Cámaras, atendiendo á las funciones propias de sus departamentos y á todas las obligaciones especiales de su cargo, estudiando los problemas que se desenvuelven en esos mismos negocios de que entienden; ved y comparad esta vida de actividad, de movimiento de vértigo, que priva hasta de las dulces expansiones de la familia, y que toda entera se halla consagrada al servicio del Estado, con esa apacible calma que reina en las oficinas, con esa placentera existencia de comodidades, dedicada á la lectura de periódicos y á la correspondencia particular, mientras yacen amontonados los asuntos, hasta que una mano protectora los saca de su olvido; y tendreis que convenir conmigo, en que es necesario é indispensable que los Centros oficiales *dejen de ser asilos de vagos y holgazanes, para que se conviertan en centros de actividad y de trabajo.*

Para atajar este mal, no hallo otro remedio más eficaz, que el planteamiento de una bien entendida estadística administrativa, juntamente con la simplificacion de los trámites y la descentralizacion de aquellos asuntos que no afectan de una manera esencial á las funciones del Estado y que podrian delegarse en los gobernadores; y esta estadística, en la cual deberian constar los créditos consignados para las oficinas, lo presupuesto, lo invertido, el número de expedientes que ingresan, los que se despachan, los que se resuelven en definitiva, los que tan solo se tramitan, los que quedan para el año siguiente, los que proceden del año anterior, daria medios á los jefes de las oficinas para imponer el debido correctivo á los que no cumplieran con su deber; expresaría de un modo patente la conveniencia ó inutilidad de los servicios; sería un acicate constante á la actividad de los funcionarios, y constituiria la sancion penal de la publicidad, que es tanto como apelar al tribunal de la opinion pública.

No he de seguir en este camino de enumeracion de reformas, mucho ménos cuando he sido interrumpido ya dos ó tres veces por el Sr. Presidente, en cuyo enojo no quisiera incurrir. Bástame consignar que estas reformas refluirian de una manera importante sobre el contribuyente, puesto que rebajarian los gastos y serian el medio de llegar á la nivelacion de los presupuestos; nivelacion por la que tanto suspiraba el Sr. Ministro de Hacienda en el comienzo de su obra, y á la que queria llegar por la feliz «aproximacion de los gastos con los ingresos, trasformando los servicios para producir economías y fomentando la produccion de las rentas, no solo por los esfuerzos de la Administracion, sino por el desarrollo de la industria, del comercio, y de todas las fuerzas productoras del país.» Propósitos dignos, intenciones loables, pero que no han pasado de ser un fenómeno meramente psicológico de S. S., puesto que no les ha dado vida en la realidad del presupuesto. Como esta atmósfera de economías á todos se nos impone, la Comision ha creido de su deber descargar su conciencia manifestando, no una, sino hasta tres veces, que desea vehementemente la rebaja de los gastos; pero ved como ha satisfecho esta aspiracion: consintiendo el aumento nada ménos que de 14 millones de pesetas para atenciones del personal.

La minoría liberal conservadora que no puede hacerse solidaria de estos despilfarros, de estos perjuicios que se siguen á la produccion del país, protesta solemnemente de este aumento de gastos de 14 millones de pesetas para atenciones del personal, y reitera la declaracion que ha hecho constantemente de que si no ha pedido votaciones nominales en estos casos, ha sido porque no se creyera, ni pudiera nadie suponer que hacía política obstruccionista. La Comision en cambio no consigna la más ligera protesta; se concreta á formular tímidamente un ruego, ménos aún, una simple indicacion, porque dice que «si por la importancia de la reorganizacion de los servicios no pudieran llevarse á cabo reducciones en el año económico inmediato, la necesidad de las mismas aumentará para 1888-89, y la Comision encarece la conveniencia de procurar para entonces la posible realizacion de aquellas.»

¿A qué rogar lo que se puede hacer? ¿A qué encarecer economías que podia realizar? Yo no quiero decir con esto que la Comision hubiera negado al Gobierno los recursos para gobernar, no; esto no sería propio del partido liberal-conservador, que tiene un sentido profundamente gubernamental, y por eso esta minoría se concreta, y es lo ménos que puede hacer para no retardar la legalizacion del año económico, á oponerse resueltamente á estos aumentos inmoderados de personal: y para ello todos los partidos juntos debemos tener, no la timidez de la Comision, sino el noble teson de aquellos ilustres Procuradores del Rei no que cuando las Córtes no eran soberanas, y cuando la Monarquía lo era todo, tuvieron teson bastante para negar al gran Felipe II los recursos necesarios para la conquista de Argel, porque creian que no lo consentia el estado angustioso del país, y que resistieron año tras año, hasta llegar á términos de avenencia, la creacion de nuevos impuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, estas di-

gresiones históricas, que serian tan agradables en otra ocasion, no creo que son en este momento muy oportunas, por lo mucho que pueden alargar el debate.

El Sr. **CASTELLANO**: Estoy terminando, señor Presidente.

Imitando su ejemplo, y siguiendo la patriótica política, inspirada por el ilustre jefe del partido liberal conservador, de refrenar con mano firme los gastos, y reorganizando la Administracion en todo aquello que fuere deficiente, no solo corresponderemos, cual cumple, á la confianza que el país tiene en nosotros depositada, sino que habremos hecho tambien por nuestra parte todo lo posible en favor de la prosperidad de la Patria y de la obra ya muy adelantada de la regeneracion de España.

El Sr. **GARIJO** (D. Cipriano): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Garijo, ayer un señor Diputado de la mayoría, el Sr. Ansaldo, tuvo la bondad de contraer con el Presidente un compromiso moral, y yo quisiera que contrajeran compromisos semejantes todos los indivíduos de la Comision. Por consiguiente, si cada uno de los indivíduos de la Comision tuviera la bondad (de diez minutos fué el compromiso que contrajo el Sr. Ansaldo) de contraer el compromiso de dar á sus discursos un máximum de duracion de veinte minutos, adelantaríamos mucho, yo quedaria muy agradecido y los Sres. Diputados prestarian un gran servicio al país.

Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **GARIJO** (D. Cipriano): Desde luego, señor Presidente, contraigo por mi parte el compromiso que ha indicado S. S., y por tanto, no debe esperar la Cámara que sea muy extenso en la contestacion que he de dar al Sr. Castellano, porque aunque me prometo abarcar todos los puntos que ha tratado S. S. en su discurso, lo he de hacer de una manera rapidísima.

La primera observacion que ha hecho el Sr. Castellano ha sido que el 1.275.040 pesetas que el señor Ministro de Hacienda dice ser el aumento total de gastos que se propone en su departamento, no es exacto; pues, á su juicio, el verdadero aumento asciende á unos 3 millones de pesetas. Fundamenta su observacion diciendo que los créditos referentes al servicio de la renta de tabacos que por el arriendo del monopolio dejan de figurar en el presupuesto de este departamento no son economía sino baja, y apoyado en esta distincion afirma que no solamente no hay economía, sino que hay aumento.

Yo no he de entrar en esta discusion que realmente se reduce á una cuestion de palabras; pero sí voy á concretar la discusion, á examinar capítulo por capítulo, los que tengan aumento y los que tienen baja, para que como consecuencia de este exámen resulte la exactitud de la afirmacion de S. S. ó la consignada por el Sr. Ministro de Hacienda.

Los gastos de la Administracion central se aumentan en 388.500 pesetas en el cap. 1.°, «Personal de la Secretaría;» pero esto no es aumento en ningun sentido, porque son partidas de otros capítulos que vienen á figurar en el de la Administracion central, porque se incluyen en él los gastos de las Delegaciones de Hacienda en el extranjero que figuraban antes en otro capítulo; los de la Inspeccion de Hacienda, que tambien figuraban en otro capítulo, y una plaza de 10.000 pesetas que se suprime en la Direccion de lo contencioso, y pasa á este capítulo. Por tanto, queda demostrado que en esta primera parte del personal de la Administracion central no hay aumento ninguno.

Vamos al segundo capítulo, «Material de la Secretaría y Delegaciones de Hacienda en el extranjero.» En este capítulo hay un aumento de 77.000 pesetas, y acontece lo propio que en el anterior respecto á dos de sus partidas, porque son las correspondientes al material de las Delegaciones de Hacienda en el extranjero, que, como se ha dicho, pasan á figurar en los gastos de la Administracion central, y la relativa al material de la Inspeccion de Hacienda; y únicamente hay dos aumentos: uno de 19.000 pesetas en la Subsecretaría para gastos de escritorio, calefaccion, etc., que se ha considerado de todo punto necesario, y otro de 12.750 pesetas, que es la diferencia entre las 87.250 que figuran en el presupuesto actual y las 100.000 que se consignan en este que ahora discutimos para gastos de visitas de la Inspeccion de Hacienda, cuyo aumento está motivado por el mayor trabajo que ha de tener la Inspeccion, á causa de la instalacion de las nuevas Administraciones subalternas de Hacienda.

Por consiguiente, ya ve S. S. que de estos dos artículos que llevamos examinados, solo resulta un aumento por una parte de 19.000 pesetas para gastos de escritorio, alumbrado y de calefaccion, y por otra, un aumento de otras 12.000 pesetas para girar visitas de inspeccion, aumento; que no parecerá á su señoría excesivo si tiene en cuenta que habrá que girar visitas de inspeccion á las 450 Administraciones nuevas que se van á instalar.

Vamos á otro punto; y ya ve S. S. cómo se van confirmando las palabras del Sr. Ministro de Hacienda.

Gastos de Administracion provincial. Aquí hay un aumento de 1.310.858 pesetas, y esto lo determina los gastos del personal y material de las nuevas Administraciones subalternas de Hacienda, el material de dichas oficinas, el servicio de almacenes en las capitales de provincias, que antes corria á cargo de los gastos de las Administraciones de rentas estancadas (pues aunque se haya arrendado el monopolio de la fabricacion y venta del tabaco, tienen que quedar almacenes para los efectos timbrados), y dos pequeños aumentos, hechos uno en el personal de la Casa de Moneda, y el otro en el personal de Minas, pudiéndose probar con datos exactos que no será necesario pedir nuevos aumentos de gastos, ni suplementos de crédito, probablemente, al instalarse las nuevas Administraciones subalternas de Hacienda.

Gastos de Administracion central y provincial. En esta seccion hay un aumento de 103.600 pesetas, determinado por 109.000 pesetas necesarias para el servicio ordinario de la deuda, y además por 450.000 pesetas para atender á los gastos del movimiento de fondos y quebrantos de giro en el extranjero de los que tiene que mandar el Estado para verificar pagos. Esto es consecuencia del movimiento de los fondos destinados al pago de la deuda; y en esta seccion no hay mayor aumento, porque hay una baja de 355.000 pesetas, partida que viene figurando en los presupuestos para verificar las obras del edificio-aduana de Irun, y que ya no se consigna en el presupuesto que discutimos por haberse terminado la construccion de dicho edificio. Y aunque hay otro pequeño aumento para gastos de Archivos é impresiones que disponga la Junta de clases pasivas, queda reducido el aumento en esta seccion á las 163.600 pesetas an-

tes indicadas. Ya ve S. S. cómo ese aumento de 3 millones de pesetas de que nos hablaba, queda reducido á lo que acabo de indicar.

Decia S. S. que el gasto de las Administraciones subalternas de Hacienda va á ser superior al cálculo hecho por el Sr. Ministro del ramo. Yo voy á demostrar á S. S. lo contrario; que los cálculos del Sr. Ministro de Hacienda son más elevados de lo que realmente se ha de gastar; pues el planteamiento de esas Administraciones subalternas traerá consigo la supresion de las Administraciones de rentas estancadas, la Administracion especial de Jerez, las Depositarías de Cartagena y Ferrol, las Administraciones-depositarías y la planta del personal de inspectores de la contribucion industrial, y material de esta Inspeccion; y por consiguiente, que estas supresiones determinarán una economía de 1.596.902'25 pesetas, debiendo agregar á esta partida la de 216.458'76 pesetas, que importan los premios que se abonan por formacion de matrículas, padrones de cédulas personales y recaudacion de las rentas é impuestos que han de correr á cargo de las nuevas Administraciones, y que no habrá necesidad de satisfacer.

A estas dos partidas habrá que añadir 300.000 pesetas que cobran hoy los registradores de la propiedad, y que por encargarse las Administraciones subalternas de la liquidacion y recaudacion del impuesto de derechos reales han de ingresar en el Tesoro, y además 172.170 pesetas de mayor ingreso en el impuesto de sueldos y asignaciones del Estado por los empleos que se crean con motivo de las nuevas Administraciones subalternas de Hacienda. Ya ve S. S. que sumadas estas dos partidas á las anteriores, darán 2.285.535 pesetas, y que por consiguiente el verdadero gasto que habrá de producir la creacion de las Administraciones de partido será de 1.088.965 pesetas.

Esto es lo que va á costar la creacion de una organizacion administrativa, que es muy necesaria é importante, porque sin ella nuestra Administracion económica está completamente sin base; porque, ¿qué nombre daria S. S. á la persona que teniendo fincas en varias provincias tuviera montada su Administracion central con una gran contabilidad, con una organizacion perfecta, y sin embargo no encomendase el cuidado de sus fincas en las provincias á administradores que de él dependieran, sino á amigos ó á personas extrañas? Pues la Hacienda española tiene Administraciones central y provinciales que de ella dependen; pero todo lo que tiene relacion con los impuestos está desempeñado por organismos extraños; y los llamo así porque no dependen directamente del Ministerio de Hacienda. Esos trabajos están encomendados á los Ayuntamientos.

Ya ve S. S. que esta reforma, es decir, la más fundamental, la de más importancia que se puede intentar en la organizacion de la Hacienda, no solo ha de dar grandes resultados para la recaudacion, sino que es la única que puede facilitar la reforma de los impuestos, porque, por ejemplo, será imposible intentar ninguna reforma fundamental en la contribucion de consumos mientras no tengamos esas Administraciones de partido, ni tampoco se podrá pensar en variar la forma como se reparte y se exige la contribucion territorial, ni, en fin, se podrá hacer en los impuestos nada científico, mientras no se tenga planteada esa reforma.

Yo lamento que S. S. haya indicado que esa reforma puede tener un carácter político. La Comision encargada de informar acerca de ese proyecto de ley, á la que tuve el honor de pertenecer, procuró huir en esa organizacion de todo lo que pueda tener algun enlace con la política, y, al efecto, se ha llegado al punto de establecer la incompatibilidad personal para los que hayan nacido en la provincia donde quieran desempeñar algun destino de los que forman parte de esta organizacion. Si ésta resulta más cara, en cambio se obtendrán inmensas ventajas. Lo que S. S. propone podria dar como resultado un menor gasto, pero con perjuicio de los ingresos del Estado. Es necesario que los funcionarios de estos Centros no tengan relacion alguna con la política, y á esto contribuirá el que estén separados de todo ese movimiento de pasiones políticas que hay en las localidades. En este concepto, antes de salir el proyecto del Congreso se han tomado todo género de precauciones; de modo que aunque pueda resultar un poco más cara esta organizacion estableciendo la incompatibilidad, la compensacion en la mejor administracion y percepcion de los impuestos será extraordinaria, porque, señores, hay que tener en cuenta que mientras el Ministro de Hacienda no tenga la fortuna de crear esa base de la organizacion rentística, estará completamente imposibilitado de hacer reformas fundamentales en la tributacion del país, reformas que son cada dia de más imperiosa necesidad.

Paso ya, porque al contestar á S. S. quiero no omitir ningun punto, pero al mismo tiempo deseo ser muy breve, á lo relativo á las Inspecciones. Dice S. S. que la Inspeccion de Hacienda no ha debido incorporarse al Ministerio; pues yo creo que la Inspeccion es en todas partes un servicio delegado, es la vigilancia del Ministro llevada á todas partes, y en este concepto no podria considerarse nunca como un Centro administrativo que tiene vida propia y hasta cierto punto independiente, como sucede á las Direcciones. Así se ha entendido siempre, y ya el célebre Stuart Mill indicaba, que la inspeccion deberia realizarse á las inmediatas órdenes del Ministro; de modo que la agregacion de la Inspeccion á la Secretaría ha sido una reforma inspirada en principios verdaderamente científicos.

Tambien ha censurado el Sr. Castellano que se supriman los peritos agrícolas agregados á las Comisiones de evaluacion en las Administraciones económicas, y se traiga ese servicio á la Direccion de contribuciones. Si los servicios en esta parte siguieran organizados como lo estaban en tiempos del Sr. Cos-Gayon estarian bien fundadas las observaciones de su señoría; pero tengo necesidad de recordarle que despues del decreto del Sr. Camacho en Abril del año pasado ha cambiado completamente el procedimiento de las evaluaciones y comprobaciones de la riqueza territorial; ahora se hacen evaluaciones alzadas de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de los pueblos en la Direccion general de contribuciones, sin perjuicio de la comprobacion cuando proceda, por no conformarse los pueblos con la riqueza que se les asigna; y centralizado de este modo el servicio, era natural que los delegados que habian de hacer la comprobacion dependiesen directamente del Centro general, en lo que hay indudable ventaja, porque así, cuando sale, por ejemplo, un delegado para Aragon no tiene allí probablemente ni relaciones ni intereses, y realiza su cometido en condiciones de independencia y de im-

parcialidad, muy ventajosas para la Hacienda, puesto que de lo que aquí se trata es de amparar y defender contra toda ocultacion los intereses del fisco.

Ha dicho S. S. que habria necesidad de acudir á suplementos de crédito, porque no podia bastar la partida consignada para gastos de instalacion de las Administraciones de partido; pero el Sr. Castellano no se ha fijado en que hay en el presupuesto otra partida de 218.000 pesetas, respecto de la cual se dice en la nota explicativa que ha de aplicarse á ese género de gastos; y todavía hay otras dos partidas aplicables al mismo objeto; una de ellas es la de 220.000 pesetas para alquileres y obras y reparo de los edificios destinados á las Administraciones subalternas de Hacienda, y otra la de 270.000 pesetas para compra y composicion de mobiliario para todas las dependencias de Hacienda, en las que tambien entran, como es natural, las nuevas Administraciones de partido.

De modo que hay tres créditos, uno de 218.000 pesetas, otro de 220.000 aplicados determinadamente á gastos de las nuevas Administraciones subalternas de Hacienda, y otro de 270.000, el cual siendo aplicable á todas las dependencias de Hacienda, lo será tambien á las Administraciones de partido.

Creo que con estas observaciones, teniendo presentes los créditos que acabo de indicar, se convencerá S. S. de que probablemente no será necesario acudir á suplementos de créditos. Digo probablemente, porque hay muchos casos en que es casi imposible fijar de una manera matemática la cantidad á que podrá ascender el gasto; y si hay casos en que están justificados los suplementos de crédito, no hay ninguno en que lo estén tanto como aquel en que se trata de instalar un nuevo servicio.

Al hablar S. S. de las bajas que se observan en las partidas referentes á ejercicios cerrados y á la relativa por el mismo concepto en la seccion octava, no ha estado muy afortunado, porque no ha tenido presente que cuando se estudian los gastos del Ministerio de Hacienda, se examinan á la vez las secciones octava y novena. Es cierto que en la seccion octava hay baja en crédito para atender á obligaciones de ejercicios cerrados, pero en cambio, hay aumento, y por cierto bastante crecido, pues es de 136.357 pesetas en la seccion novena, y eso no lo ha tenido en cuenta su señoría, porque en otro caso no habria hecho la observacion que ha expuesto de que la baja que se observa en algunas secciones del presupuesto en los créditos para satisfacer obligaciones de ejercicio cerrado, respondia al deseo de presentar más reducido el presupuesto de gastos, la cual creo que queda cumplidamente contestada con la sencilla indicacion que acabo de hacer.

Decia S. S. que la recaudacion de los 849.596.783 pesetas de ingresos calculados para el presupuesto próximo cuesta un 17 por 100, de lo cual deducia su señoría que nuestra percepcion de contribuciones, rentas é impuestos es muy cara. Cuando oia eso á su señoría, me sonreí, porque recuerdo que en el famoso *Dictionnaire des finances*, que se publica en Francia bajo la direccion de Leon Say, se dice que en Inglaterra esa recaudacion cuesta el 11 por 100; en Francia, el 8 por 100; en Italia, el 9 1/2 por 100, y en España cuesta el 17 por 100, y se añade: y cuidado que en España no hay explotacion de dominio.

Eso que á S. S. extraña tanto, tiene una explicacion muy sencilla. Claro es que el gasto de contribuciones, rentas é impuestos depende de condiciones y circunstancias muy varias; pero aparte de esto, hay que tener en cuenta que aquí en España se explotan servicios ó monopolios que exigen grandes gastos para obtener de ellos crecidos beneficios. Cuando se trata de rentas como las de tabacos y loterías, esos gastos representan mucho, pero luego, descontado lo que se debe descontar, ya verá S. S. á lo que quedan reducidos.

Todo el servicio del Ministerio de Hacienda cuesta 22 millones de pesetas, y siendo 849.596.752 pesetas los que por todos conceptos recauda este Ministerio, resulta que sus gastos representan el 2'69 por 100 de lo que recauda. Los gastos de contribuciones y rentas públicas importan 89.023.511'69 pesetas; pero como se recaudan 849.596.752 pesetas, resulta que los gastos no representan más que el 10'47 por 100 de lo que se recauda. Pero esta cifra no constituye por sí sola la verdad, porque en estos 89.023.511'69 pesetas van incluidos 55.960.000 pesetas, por ganancias de jugadores de lotería; es decir, que los dichos 89.023.511'69 pesetas quedan reducidos á pesetas 33.063.511'69, con lo cual los gastos de recaudacion se limitan á 3'89 por 100 de lo que se recauda. Ya ve el Sr. Castellano como los gastos de recaudacion no alcanzan esa enorme proporcion que S. S. citaba, tomándola de un Diccionario que tiene indudablemente gran autoridad, y que esta proporcion está contenida dentro de los límites realmente aceptables.

Y lo mismo sucede en Francia. Si se toma el presupuesto francés, y no se descuentan de los gastos de contribuciones y rentas los gastos de fabricacion de tabacos y otros análogos, resulta una Administracion muy cara; pero luego, descontando todo esto, como aquí lo haremos cuando se discutan los ingresos, demostrándose como se demostrará que la Administracion española no es más cara que la francesa, se verá que la primera Administracion no alcanza en sus gastos de recaudacion la proporcion que ese Diccionario le atribuye.

Decia el Sr. Castellano que era necesario presentar con tiempo los proyectos de reforma que implican aumento de gastos, para que el Congreso pudiera examinarlos con despacio, y ver el aumento que traen realmente al presupuesto. Pues esto es lo que ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda; casi todos los proyectos de ley que implican aumento de gasto los ha presentado al Congreso en el mes de Noviembre.

En cuanto á la contabilidad del Estado, debiendo, segun parece, el Sr. Correa presentar una enmienda en que se plantea la cuestion del sistema de contabilidad en toda su extension, entonces examinaremos todos estos puntos que son, realmente, delicados y dignos de estudio, y para entonces podrá el Sr. Castellano intervenir en la discusion, ya que tan conocedor se muestra de la materia.

En último término, en cuanto á los gastos del personal, el Sr. Castellano no ha hecho más que seguir los precedentes que le tiene trazados su ilustre colega el Sr. Cos-Gayon, que siempre nos habla de aumento de gastos en el personal.

Los gastos de personal en el Estado responden á un punto más elevado. ¿Es necesaria una organizacion política, administrativa ó judicial? Pues se determina por un aumento de gastos en el presupuesto. ¿Cómo se han de hacer cargos al partido liberal porque ha establecido el juicio oral y público? Ningun

estadista podrá hacer el más ligero cargo al partido liberal por esta reforma que ha llevado á cabo. Y su señoría debe tener en cuenta esta otra consideracion: que si los gastos de personal están completamente justificados, responden á una garantía del Estado. Lo que hay que buscar es si están justificados.

Creo haber respondido á las observaciones hechas por el Sr. Castellano, y si algo he dejado de decir, desearia que me lo indicase, para darle la contestacion más cumplida.

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **CASTELLANO**: Ni siquiera para rectificar, despues de lo ocurrido, Sr. Presidente, sino para hacer dos declaraciones: primera, que mi silencio no implica, en poco ni en mucho, conformidad con los razonamientos y con las cifras que ha expresado la Comision; y segunda, que no rectifico por no hallarme bajo la presion del tiempo y los rigores de la Presidencia; y ruego á la Comision que no tome á desaire el que no rectifique, pues estando como por lo visto *está escrito* que hoy termine la discusion del presupuesto de gastos, no quiero oponerme en manera alguna á la ley de la *fatalidad*.

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, ofrece el Ministerio de Hacienda la especialidad de que los resultados que obtiene por medio de su administracion, son de la misma índole que los gastos necesarios para los distintos servicios que tiene á su cargo. No sucede lo que con los demás Ministerios. En Fomento, por ejemplo, para obtener la mayor ilustracion del pueblo, es necesario gastar más ó ménos; no es comparable el sacrificio con los resultados obtenidos. El sacrificio ha de medirse siempre por el poder de la fuerza contributiva del país; no hay límite asignado para la instruccion; cuando mayor sea, mucho mejor.

En el Ministerio de Hacienda no se puede decir que se gasta mucho, ó que se gasta poco; es necesario averiguar si se gasta acertadamente ó no. Muchas veces la economía en los gastos viene en daño del mejor servicio de la recaudacion de las contribuciones y de la mejor dotacion del presupuesto del Estado; así es, que yo no voy á regatear al Ministerio de Hacienda las cantidades asignadas á los distintos servicios; voy á fijar principalmente mi atencion en la manera de realizar esos servicios: veremos hasta qué punto se cumplen con estricta justicia los fines de la Administracion, con relacion á la distribucion y á la recaudacion de las contribuciones.

Se advierte en la administracion del Ministerio de Hacienda cierta complicacion, algo que no está sujeto á reglas; algo que existe, porque existe. Tenemos, por ejemplo, la estadística, que ha empezado con buen acuerdo á organizar el Sr. Ministro, si bien yo entiendo que un tanto deficientemente. La estadística es la base de todo sistema rentístico. Hemos tenido hasta ahora la estadística encomendada á un Ministerio distinto, si es que el embrion de estadística que existia en el Ministerio de Hacienda merecia este nombre; ha hecho bien el Sr. Ministro de Hacienda en adoptar un nuevo rumbo, y yo le felicito por los primeros pasos que ha dado, y celebraré que mi felicitacion le acompañe en el desenvolvimiento de sus propósitos. Puesto que la estadística es fundamental en la administracion del Ministerio de Hacienda, debiera constituir, y debe constituir siempre, uno de los objetivos principales; no debe ser una seccion subordinada como ahora lo está á otros fines de la Administracion; por lo mismo que es fundamental; por lo mismo que es la base sobre la cual se levanta todo el edificio de los presupuestos, la estadística merece especialísima atencion de parte de los Ministros de Hacienda. Es vergonzoso, despues de tantos años como llevamos de régimen constitucional, que da intervencion á la opinion pública en el manejo de los intereses públicos; es vergonzoso que carezca el país en absoluto de estadística que sirva de base á la Administracion española.

Tenemos el Instituto estadístico, que realiza un alto fin para la cultura general, pero no para las necesidades de la Hacienda pública: bien está el Instituto geográfico y estadístico, con los fines que se propone y realiza; pero independientemente del Instituto, necesita la Administracion que se atienda de una manera eficaz á sus necesidades. No se conoce aquí, como se conoce en otros países, cuál es nuestra riqueza inmueble, así rústica como urbana; no se conoce cuáles son los productos de nuestra industria, ni cuáles son los productos de nuestro comercio; en una palabra, ignoramos cuál es la riqueza que ha de contribuir, como fuerza eficaz, á levantar las cargas públicas; así es, que todo va al acaso, y propietario hay que en una provincia paga el 60 por 100, y en otra el $1\frac{1}{2}$; amigo tengo que es testigo y paciente de este verdadero escándalo: se sienta en estos bancos. Mientras esto sucede, y el contribuyente puede observar lo que pasa en la Administracion, siendo favorecido en parte y víctima á la vez de estas desigualdades é injusticias, realmente no hay administracion, no hay verdadero presupuesto: se pide ó se exige, como en los pueblos de Oriente, al que en la apariencia tiene, y aun sucede que ni la apariencia sirve de regla, porque muchas veces se oculta aquello que más á la vista está. Entiendo, pues, que el Sr. Ministro de Hacienda, si merece elogios por haber fijado su atencion en la estadística, no por esto ha cumplido todos los deberes que su cargo le impone. En las Administraciones, que están á punto de crearse, para el servicio de los pueblos subalternos en las provincias, no veo que á la estadística se le dé toda la importancia que debe tener. Me parece exígua la cantidad destinada á trabajos estadísticos. Es necesario que el Sr. Ministro de Hacienda piense en crear una estadística, y para crear una estadística es indispensable tener organismos adecuados y dotados segun la importancia del servicio.

Obsérvase tambien en la Administracion una confusion que es lamentable. El Ministerio de Hacienda, que tiene por objeto administrar, recaudar y efectuar pagos, se encuentra embarazado con una multitud de reclamaciones, con un conjunto tal de expedientes que interesan á particulares, lastimados por virtud de providencias administrativas, que no permitirán que la Administracion marche desembarazadamente, mientras no se establezca una fundamental distincion entre la Administracion y la jurisdiccion administrativa. Desde el momento en que un particular se siente lastimado por una providencia dictada en el órden administrativo, y reclama contra ella, y se instruye un expediente, la autoridad administrativa debe desentenderse de la sustanciacion y resolucion de ese expediente. Es necesario encomendar á un Centro dis-

tinto la resolucion de todas esas reclamaciones. De esta manera podrá marchar, sin entorpecimientos, la Administracion, y no se verá dificultada su marcha con miles y miles de expedientes, cual sucede en muchas Direcciones, una de ellas la de propiedades del Estado, en donde realmente absorbe todo el tiempo la resolucion de esos expedientes, si han de ser resueltos oportunamente. Por desgracia, esos expedientes no son resueltos, y con esto se lastiman de una manera trascendental el interés público y el interés de los particulares.

Importa tambien al buen órden en la Administracion, para que se disminuya el personal, que es excesivo, que es numerosísimo; para que el personal responda á los fines á que se destinan todos los organismos administrativos; importa, para que trabaje, que se reduzca el personal á la mitad. De esta manera se obtendrá mayor eficacia y mayores resultados, y para esto es necesario pensar, ante todo, en la base de la organizacion.

Hay dos grupos en el Ministerio de Hacienda, que comprenden todos los ramos de la Administracion. Es el primero de ellos la estadística, el repartimiento de las contribuciones, la administracion, y los ingresos. Bien puede comprenderse todo esto en un solo grupo, dividido, y subdividido como tenga por conveniente el Sr. Ministro de Hacienda; pero como en todas estas ramas existen lazos de unidad, para dar mayor energía y mayor unidad á la Administracion, conviene que constituyan un solo grupo en el Ministerio de Hacienda. Hay otro grupo, que es el relativo á la recaudacion, á la ordenacion de pagos, y al movimiento de fondos, que tiene una importancia superior á la que todos suponemos, como me propongo demostrar brevemente. Conviene, además, separar por completo la administracion de la intervencion, que debe ser independiente del Ministerio de Hacienda, y que debe tener unidad perfecta, á diferencia de lo que hoy sucede con la intervencion administrativa, con la intervencion llamada judicial, que no es intervencion judicial sino administrativa tambien, y con la intervencion legislativa, que propiamente no existe, y no existe por culpa nuestra. Debiera existir, y deberá existir si nosotros nos cuidamos un poco más de nuestra más alta funcion, cual es la de investigar la inversion de los fondos públicos; la de hacer que la contabilidad legislativa esté real y efectivamente á nuestro cargo.

Era la Administracion inglesa, antes de la guerra de Crimea, una de aquellas en que mayor era el desórden. El medio más eficaz que encontraron para regularizar la contabilidad y la verdadera intervencion en todos los servicios de la Administracion pública, fué el de recurrir á la publicidad. Sencillez en la contabilidad y publicidad; pero no publicidad en la historia, sino publicidad para el exámen de los Cuerpos Colegisladores. Han unificado la intervencion administrativa y la intervencion judicial; le dieron movilidad, accion, medios de ingerirse á todas horas en la Administracion pública y facilidades para presentar, á los pocos dias de haber terminado el ejercicio, las cuentas ante la Cámara de los Comunes. Aquí se presentan las cuentas con muchos años de atraso. Ayer, el Sr. Cos-Gayon establecia, respecto á cuentas, dos períodos; el novísimo y el antiguo. El período antiguo pertenece á la historia; pero el novísimo va á encontrarse pronto en el mismo caso, porque las últimas cuentas que se han presentado son las de 1880-81, y si hemos dejado ya pasar seis años, nos encontraremos con que pronto habrá un retraso de ocho ó diez años en las cuentas remitidas por la Intervencion al Tribunal de Cuentas. No; es necesario que la Intervencion se organice de manera que, terminado el ejercicio, vengan las cuentas al exámen de las Córtes; de esta manera será eficaz nuestra intervencion legislativa, y la opinion pública podrá poner coto á todo linaje de abusos.

En esto debe pensar muy detenidamente el señor Ministro de Hacienda; es empresa digna de su capacidad y de su celo por la Administracion pública; es empresa que debe acometer con resolucion, porque no tenemos contabilidad judicial ó tribunal administrativo; tenemos doble intervencion administrativa, que juzga, que aprecia, que estima el resultado de los documentos que tiene entre las manos, y que realmente no resuelve la cuestion en el órden judicial. No debemos seguir con denominaciones vagas, que suplen la falta de verdaderos organismos, y tan solo responden á fines supuestos ó imaginarios. La intervencion administrativa y el Tribunal de Cuentas constituyen una sola intervencion, bien se la dé el carácter de administrativa ó judicial; hágase, no lo que se hizo en Inglaterra, sino lo que existe desde muchísimo tiempo há en Prusia, donde los curadores de las cajas ejercen una intervencion activa, eficaz; que van siguiendo por todas partes á la Administracion; que reconocen, cuando lo tienen por conveniente, las existencias en los almacenes; que hacen todo lo que debe hacer una intervencion inteligente y activa, que encaja perfectamente en la Administracion, y que se coloca en situacion de rendir las cuentas al principiar el año siguiente, no con rectificaciones, como aquí acontece, no en la forma que emplea para examinar las cuentas nuestro Tribunal, sino de una manera exacta, acabada, ajustada á los hechos y á la realidad de las cosas. ¿Se explica, se comprende, que al cabo de muchos años de haberse presentado las cuentas por la Intervencion y por el Tribunal, veamos rectificadas partidas de tanta consideracion que algunas véces ascienden á decenas de millones? Importa, si no estoy equivocado, 52 millones una rectificacion introducida en las cuentas de 80-81, y ante estas incorrecciones, bien puede decirse que no tenemos cuentas. Si esto se supiera dentro del año siguiente de haberse realizado los hechos, si lo supiéramos al tiempo de ser discutidos los presupuestos, analizaríamos, punto por punto, las diversas partidas que constituyen el cargo y data de las cuentas, y entonces podríamos determinar hasta qué punto, de qué manera, se podian introducir esas rectificaciones, que no tienen, que jamás podrán tener, justificacion.

El Tesoro con todas sus dependencias, con todos los servicios que tiene á su cargo, reclama tambien especialísima atencion del Sr. Ministro de Hacienda. Con un Tesoro siempre agotado, con un presupuesto siempre en déficit, se rinden las cuentas del Estado, y aparece una existencia en caja de trescientos y tantos millones, y algunas veces de mil y pico millones de pesetas en títulos, en valores que se suman con las cantidades reales y efectivas, como si esos valores fuesen efectivos. En las cuentas de 80-81, que he examinado detenidamente, podrá observar el Sr. Ministro que aparece una cantidad de 906.301.908 pesetas por préstamos y otra clase de ingresos, y por

préstamos satisfechos y devoluciones otra cantidad de 938.647.000 pesetas.

¿Cómo se explica que esto pueda suceder con un presupuesto de poco más de 800 millones de pesetas? ¿Cómo se comprende que haya tal cúmulo de operaciones por préstamos hechos y devueltos en el período de un ejercicio? Si se me dice que esto se realiza en el Ministerio de Hacienda, yo diré que no es exacto, porque si lo fuera, sería una Administracion deplorable, viciosísima.

Recursos de anticipaciones y de fondos facilitados al Tesoro, durante el ejercicio, 1.099 millones de pesetas: entregas por los mismos conceptos, 1.067 millones. Movimiento de fondos (y esto sí que es verdad, pero una verdad que espanta) entre las cajas del Tesoro: fondos recibidos 713 millones: fondos remesados 731 millones. ¿Por qué y para qué ese movimiento de fondos, entre las diversas cajas del Tesoro, de una provincia á otra? Porque en Barcelona falta lo que sobra en la Coruña, por ejemplo; pero, ¿es admisible que haya un movimiento de fondos casi igual al presupuesto total del Estado, y que sea necesario remitir todos los fondos de la Coruña á Barcelona y de Barcelona á la Coruña? ¿En qué consiste esto? En que no hay una Direccion para el movimiento de fondos. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: El Tesoro.) No basta. La Administracion francesa tiene una Direccion especial para el movimiento de fondos, y la tiene, porque importa mucho para la buena administracion del Tesoro. Cuando aparece en las cuentas que estuvieron en movimiento 1.500 millones de pesetas, nada más que para la traslacion de fondos, se adivina, se comprende perfectamente que este movimiento de fondos, más bien que en interés de los servicios públicos, se ha hecho en interés, para beneficio de los particulares, que negocian con el Tesoro; esta es la realidad práctica, positiva. El que hace un préstamo al Tesoro y hoy recibe una letra sobre Coruña, y mañana otra sobre Barcelona, y luego otra sobre Cádiz, siempre para pagar la misma cantidad, y aprovechando la diferencia en los cambios, reporta un beneficio y realiza sus ganancias; pero es necesario poner coto á esta manera de ser, procurando que el movimiento de fondos responda á la necesidad del servicio público, y no al interés de los particulares. He de recordar, no para que tenga nada que aprender en esto el Sr. Ministro de Hacienda, que demasiado lo sabe; he de recordar una práctica, que es muy útil para la buena administracion del Tesoro público.

Siempre que entra una cantidad en el Tesoro, en cualquiera de sus cajas, debe tener inmediatamente conocimiento de este ingreso la Direccion del Tesoro público, y debe tenerlo en una forma fácil y sencilla, como sucede en otras partes; á la carta de pago va acompañado un talon que tiene su direccion, la del jefe del movimiento de fondos, á quien se remite por el correo. De esta manera sabe dia por dia, en algunas partes por medio del telégrafo, qué fondos existen en cada una de las cajas del Tesoro, y en dónde hay sobrante, en dónde hay déficit, cómo y de qué manera se puede disponer de esos fondos, sin perjuicio de los servicios públicos y sin perjuicio del Tesoro. Los fondos se trasladan en beneficio del Tesoro, no en beneficio de particulares, no en beneficio de aquellos que negocian con el Tesoro.

En un presupuesto, señores, que se salda con un déficit de 90 millones de pesetas, resulta una existencia en las cajas del Estado, en metálico y valores corrientes, de 308 millones de pesetas. Si tuviese el Sr. Ministro de Hacienda 303 millones de pesetas en valores realizables y en metálico, ¿qué necesidad habria de recurrir al Banco y á particulares, de celebrar préstamos en cantidad de 906 millones de pesetas durante el ejercicio? ¿Por qué y para qué todas estas operaciones de Contaduría, si en realidad tiene una cantidad exuberante de fondos en metálico y valores realizables? ¿Qué necesidad tendria si todo esto fuese exacto, de contratar préstamos, de pedir anticipos y de elevar sus operaciones á una suma superior, muy superior á la cantidad total del presupuesto de ingresos?

Se advierte en todo esto que los servicios del Tesoro necesitan una reorganizacion completa, no tan solo de la contabilidad, como todos han dicho aquí, entre ellos el Sr. Cos-Cayon, no tan solo de la contabilidad, sino de todos los servicios. El mayor de los beneficios que se puede prestar á la Hacienda pública, es traer dentro del año siguiente de haber trascurrido el ejercicio, ó despues de haber trascurrido el año en que se hayan realizado los ingresos y los gastos, la cuenta al Congreso, para que aquí podamos ver y examinar todos y cada uno de los actos; y verlos y examinarlos juntamente con el presupuesto que haya de regir para el año venidero. Un distinguido publicista austriaco que ha escrito sobre la Hacienda de Francia un tratado hermosísimo, dice, y con muchísima razon, que no hay manera tan eficaz de moralizar la Administracion pública, como la publicacion de todo, pero la publicacion inmediata; que no se retrase, que inmediatamente las Córtes y el público tengan perfecto conocimiento de la manera cómo se han desenvuelto el presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos. Para esto, Sr. Ministro, es de absoluta necesidad reorganizar por completo toda la Administracion; es necesario separar la intervencion de la Administracion: la intervencion completamente independiente de S. S., porque juzga los actos de S. S; pero intervencion administrativa y judicial que debe constituir una unidad, un todo, y no dos partes distintas. Así procederá con rapidez, dará resultados inmediatos, sin esperar á que todo se convierta en mero exámen de papeles que pasan de mano en mano, con lo cual nunca adelanta un paso la verdad en la contabilidad.

Lo que resulta á fin del ejercicio, resultará siempre; nada se gana, nada se adelanta con que tengamos primero la intervencion administrativa, despues una intervencion llamada judicial, despues una intervencion legislativa, porque todos los actos de estos diferentes organismos recaen sobre el mismo objeto, recaen sobre el exámen de los mismos documentos. A esto se agrega, Sres. Diputados, que aparece en la *Gaceta*, como resultado de la contabilidad, una cantidad X, otra cantidad distinta en la cuenta provisional, y otra cantidad distinta en la cuenta definitiva. No hablo de memoria, Sres. Diputados; esto podria demostrarlo ahora mismo con relacion á presupuestos de reciente fecha.

Si terminados los ejercicios no cabe que vengan nuevos documentos, no cabe que haya mayor ilustracion, ¿á qué viene el que los papeles pasen de mano en mano, y el que siempre nos encontremos con resultados distintos?

Examínense, pero examínense de una vez, y cuando

aquí podamos dirigir cargos contra los que en ellos hayan incurrido; entonces se podrá conseguir que cesen tantas informalidades, tantos agravios como se vienen infiriendo á la fortuna pública por efecto del acaso, yo no acuso á nadie, por el acaso, que es un ente desconocido, como fantasma que nace del fondo de organismos mal constituidos, ó que no responden al fin que deben realizar.

Despues de estas observaciones generales, que no otra cosa me proponia, porque respeto mucho esa figura austera que desde la presidencia impone á todos ciertas reglas de cortesía, que por lo avanzado de la legislatura tienen su razon de ser; despues de esto, poco me resta que decir, porque repito que me proponia tan solo exponer observaciones generales, en la seguridad de que esto basta para que las recoja el señor Ministro de Hacienda y les dé el escaso valor que tengan por ser mías. Sin embargo, no he de prescindir de llamar su atencion sobre algun detalle que no carece de interés. Nos encontramos con un resguardo que no está á las órdenes del Sr. Ministro de Hacienda ó de sus dependientes; 15 millones de pesetas nos cuesta el resguardo para evitar el fraude, y lo tenemos organizado militarmente y á las órdenes de jefes militares; resguardo que no responde, ó que responde de una manera tardía á los llamamientos de los empleados de la Administracion. ¿Es concebible que esto se perpetúe sin más razon que la de convenir á instituciones extrañas á la administracion de los fondos públicos? ¿Por qué razon el Ministro de Hacienda no ha de tener un Cuerpo especial de resguardo, suyo, á sus órdenes ó á las órdenes de los administradores de aduanas en las respectivas provincias? Aun cuando continuase pagando los 15 millones para el sostenimiento del resguardo actual, y se viera en la necesidad de organizar otro resguardo, que sería siempre más económico y que habria de responder más eficazmente á los fines de la Administracion, nada perderia la Hacienda pública; al contrario, iria ganando. Si hubiese alguna dificultad para cambiar el carácter del resguardo actual, yo no tendria inconveniente ninguno en votar al Sr. Ministro de Hacienda los recursos que necesitase para pagar ese resguardo, siempre que lo organizase de modo que estuviera á las inmediatas órdenes de los funcionarios de la Administracion civil, á fin de que tuviese carácter civil, sin perjuicio de que estuviese organizado de cierta manera militar.

Dicho esto, y recordando á manera de protesta la gestion hecha por una sociedad importantísima al efecto de que se suprima el impuesto de consumos y en su lugar se establezca una contribucion directa, iniciativa valiosa por no ser de la Administracion y venir de los mismos contribuyentes; hechas estas observaciones, y consignada la protesta de que nosotros condenamos la contribucion de consumos por su organizacion, como vejatoria y perjudicial á los intereses públicos, por impedir el libre movimiento de las fuerzas productoras del país, por establecer aduanas interiores, que impiden la libre circulacion de los productos y restringen el comercio; dicho todo esto con la rapidez con que voy hablando, porque no quiero ocupar más tiempo que el estrictamente necesario, me siento, rogando al Sr. Ministro de Hacienda que emplee su actividad, sus vastos conocimientos y su pericia, en corregir tantos y tantos abusos como hoy agobian á la Administracion pública.

El Sr. **AGUILERA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **AGUILERA**: Dos razones, Sres. Diputados, limitan en este momento el ejercicio de mi derecho al contestar en nombre de la Comision al Sr. Pedregal. Es la primera, la indicacion, siempre respetable para mí, del Sr. Presidente, en relacion con las necesidades públicas que demandan la pronta terminacion de este debate; y es la segunda, la índole de la argumentacion expuesta por el Sr. Pedregal, dirigida más bien á trazar líneas generales del porvenir de la Hacienda que á impugnar las cifras del presupuesto que en primer término tiene la Comision el deber de defender. Y como en la primera parte ni la Comision, ni mucho ménos el indivíduo que en este momento la representa, podria autorizadamente responder al señor Pedregal estando presente el Sr. Ministro de Hacienda, que ha de resumir el debate, á él toca recoger estas líneas generales, por decirlo así, del discurso de S. S., y á la Comision únicamente concretar sus argumentos á la defensa del presupuesto en aquello que pueda haber sido atacado por el digno indivíduo de la minoría republicana.

Su señoría, en realidad, no ha impugnado el presupuesto, habiéndose puesto en este punto, por decirlo así, en contradiccion con todos los Sres. Diputados que anteriormente han hecho uso de la palabra, porque lo mismo el Sr. Castellano que los que, al ocuparse de la totalidad del presupuesto, han aludido al de Hacienda, no han hablado de otra cosa sino de hacer economías, de suprimir Centros, de prescindir de ciertas ruedas administrativas que consideraban inútiles, y el Sr. Pedregal no ha impugnado en este sentido ninguno de los Centros administrativos, sino que, por el contrario, ha creido conveniente solicitar el establecimiento de dos Centros más: uno de estadística, y otro para el movimiento de fondos.

Respecto á la estadística, que es el primer punto de que se ha ocupado S. S., ¿qué he de decirle yo que no esté conforme con las ideas expuestas por S. S.? La estadística es la base de la buena distribucion de los impuestos; la estadística ha sido reconocida por todo el mundo como una necesidad de la Hacienda pública; pero S. S. sabe lo difícil que es llegar á establecer las bases para formar una estadística sin relacionar estas bases con una acertada clasificacion, hasta el punto que en aquellos países donde está más adelantada, donde es reflejo de los grandes gastos hechos por la Administracion, donde se ha llegado á punto, no de estadística, sino de catastro, al verdadero ideal, como Francia, hay, sin embargo, segun afirma un distinguido economista, notables deficiencias, desigualdades, hasta el punto de que la contribucion territorial es para unos del 10 por 100 y para otros del 15 por 100; es decir, exactamente que, sin esa perfeccion en la estadística, ocurre en España.

Aparte de estas indicaciones que S. S. ha hecho acerca de la estadística, se ha ocupado de varios defectos que, en su sentir, hay en nuestra Administracion financiera; y refiriéndose á la contabilidad, ha dicho que la contabilidad judicial no existe, que no aparece la verdadera contabilidad administrativa, y que tampoco la contabilidad legislativa habia llegado entre nosotros al grado de perfeccion que fuera de desear por culpa nuestra, por culpa de los legisladores. Yo en esta parte prescindo del argumento de S. S. desde el momento que acepta una parte; yo la com-

parto en todo caso con S. S., y nos pondremos de acuerdo para hacerla más efectiva en este punto.

Respecto de la contabilidad administrativa, le diré que S. S. ha confundido la contabilidad administrativa con la contabilidad judicial, no habiendo tenido en cuenta, en mi sentir, el verdadero carácter de la Intervencion general del Estado, comparado con el carácter que debe atribuírsele, y que tiene en realidad, segun las leyes de contabilidad, el Tribunal de Cuentas. La Intervencion general del Estado ejerce una fiscalizacion constante en todas las operaciones que en su primer grado realiza la Hacienda, la Administracion; es una preparacion de los trabajos que despues examina, interviene, fiscaliza y juzga el Tribunal de Cuentas, y el Tribunal de Cuentas tiene un carácter de superioridad que su calificacion de Supremo le da desde luego, y su relacion con el Poder legislativo le atribuye, de que carece la Intervencion general del Estado.

Por consiguiente, S. S. no era, á mi parecer, justo al afirmar que el Tribunal de Cuentas y la Intervencion general del Estado se compenetraban en tal forma en sus operaciones, que sobraba uno de los dos Centros. Segun la ley de contabilidad, y segun la práctica establecida, funcionan con completa independencia, y tienen atribuciones distintas. La Intervencion general, ya fiscaliza todos los actos de la Administracion para que se cumplan todos los requisitos que la ley de contabilidad marca, ya auxilia los actos del Ministerio de Hacienda, preparando los presupuestos y todo lo que á la contabilidad se refiere; pero no llega á juzgar sus propias obras, como decia el Sr. Pedregal, porque la Intervencion general prepara las cuentas del Estado, no juzga, no resuelve, y quien juzga es el Tribunal de Cuentas, y quien aprueba las cuentas es el Poder legislativo.

Ve, pues, S. S. que la práctica administrativa y la ley de contabilidad distinguen los tres grados á que S. S. se refiere; el de la accion puramente administrativa de aquel en que consiste la accion judicial, y de aquel otro que está encomendado al Poder legislativo. Por consiguiente, no existe esa confusion de que hablaba S. S.

El Sr. Pedregal se fijaba despues en las operaciones del Tesoro, y, á mi juicio, las apreciaba desde un punto de vista algo lejano, porque son muy distintas las condiciones en que hoy se realizan esas operaciones, de aquellas en que se realizaban en 1873 y en los tiempos que precedieron á la cuenta del Tesoro, á que S. S. hacía referencia, porque el movimiento de fondos y la manera cómo se realizan los cambios de provincia á provincia, son esencialmente diversos hoy de lo que eran cuando se presentaba aquella cuenta, y las objeciones que S. S. oponia á aquella cuenta, no las podria oponer á las que presenta hoy la Direccion general del Tesoro, pues son tan sencillas y tan claras, que no ofrecen dificultad de ningun género.

Las operaciones de Tesorería son de las que ofrecen mayores garantías al país y á la accion investigadora de los Sres. Diputados ó de cualquier persona que quiera juzgarlas, puesto que, primero por la iniciativa del Ministro de Hacienda, y despues por estar intervenidas las operaciones del Tesoro por las contadurías, por estar asegurada mediante las fianzas la responsabilidad de los tesoreros, y por darse las cuentas mensualmente, y comprobarse por medio de los arqueos semanales las operaciones que las Tesorerías realizan, se llega á obtener un resultado sencillo que no ofrece dificultad de ningun género, y que por lo mismo no justifica la crítica que S. S. hacía de esta clase de operaciones.

El Sr. Pedregal hablaba de que habia que reorganizar el Tesoro. Yo no digo mi opinion sobre esto, porque va á hablar el Sr. Ministro de Hacienda. Quizá sea el Sr. Ministro de Hacienda el que más títulos tenga para hablar con independencia acerca de esta reforma, porque á S. S. cabe la gloria de haber iniciado algunas en las que no se habia pensado antes.

Por último, S. S., y no sé si inadvertidamente he omitido alguna de sus indicaciones, se referia al resguardo; hablaba de las deficiencias, de las resistencias, y de lo caro que para el país resulta ese servicio que cuesta 15 millones, censurando principalmente el señor Pedregal que el resguardo no esté bajo la inmediata dependencia de los funcionarios públicos que debian dirigir y utilizar sus servicios. Creo que en esta parte el Sr. Pedregal ha estado muy injusto; porque si es verdad que bajo el punto de vista puramente militar, el cuerpo de Carabineros, como le sucede tambien al de la Guardia civil en cuestiones de disciplina, de armamento y de organizacion, tiene una dependencia, á mi juicio, necesaria para su misma disciplina y organizacion, bajo el punto de vista de las relaciones administrativas es indudable que el director general de Carabineros está á las órdenes del Sr. Ministro de Hacienda, como están las Comandancias á las órdenes de los delegados y de los funcionarios que necesiten utilizar sus servicios. Yo mismo, que he tenido la honra de desempeñar funciones administrativas en algunas provincias, en tiempo en que el cargo de gobernador civil tenía algunas relaciones con la administracion de la Hacienda pública, cuando he necesitado la fuerza de Carabineros para algun servicio de índole puramente financiera, como la persecucion del contrabando, y aun para la represion de la criminalidad, jamás he encontrado obstáculos, y mis órdenes han sido cumplidas sin dificultades ni rozamientos de ninguna especie, obteniendo, merced á sus brillantes servicios, todo el resultado que me habia propuesto.

Como estos son los únicos puntos que el Sr. Pedregal ha tratado; como no puedo ménos de atender á la excitacion del Sr. Presidente, y como, por otra parte, el Sr. Ministro de Hacienda ha de contestar tambien al Sr. Pedregal, haciendo el resúmen de la discusion, no creo oportuno, ni en todo caso me consideraría con autoridad bastante para teorizar exponiendo mis opiniones frente á las del Sr. Pedregal; y me siento, dando gracias á los Sres. Diputados por la benevolencia con que me han escuchado.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una enmienda.»

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Gil Berges á los capítulos 13 y 14 de la seccion novena, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas.—Resguardos.» (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 118 que es el de esta sesion.*)

---

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, he debido

explicarme mal, cuando mi distinguido amigo el señor Aguilera me atribuye el propósito de crear dos Centros más. Lejos de eso, mi pensamiento era distribuir en dos grandes grupos todos los servicios de la Hacienda, con absoluta independencia de la Intervencion, que debe quedar fuera del Ministerio, en cuanto á sus relaciones de dependencia.

Entiendo que la estadística, la reparticion de las contribuciones, su administracion é ingreso constituye un gran grupo, y que la recaudacion, en armonía con todo lo relativo á los pagos y movimiento de fondos, constituye otro gran grupo; que se debe dar cierta unidad á cada uno de ellos para que haya mayor energía, mayor eficacia en la gestion. Lejos de crear, mi pensamiento era simplificar, organizar de distinta manera, dar carácter orgánico á los servicios del Ministerio de Hacienda.

Me recordaba el Sr. Aguilera lo que recientemente ha hecho el Sr. Ministro para mejorar la estadística. Lo he reconocido; pero lo tengo por insuficiente, porque es de tal importancia la estadística, que sin ella apenas se concibe la existencia de un presupuesto. Por esto consideraba y considero que se debe consagrar especialísima atencion á los trabajos estadísticos, y no cesar un punto hasta que se tenga la estadística de la riqueza pública y de la produccion.

Tambien en cuanto á la Intervencion, he debido explicarme mal, ó no ha sido comprendido mi pensamiento. He dicho que si en el nombre existen una intervencion administrativa, una intervencion judicial y una intervencion legislativa, en realidad no existe sino una imperfecta intervencion administrativa. Lo que entiendo es que se debe dar unidad á la intervencion, hacer de las intervenciones administrativa y judicial un solo, poderoso y vigoroso organismo.

¿Qué es lo que pasa al Tribunal de Cuentas? Lo que le suministra la Intervencion. ¿Qué elementos añade el Tribunal de Cuentas á lo que recibe de la Intervencion? Ninguno. ¿Por qué razon no se ha de examinar instantáneamente, como sucede en las grandes sociedades, todo lo que pasa en la contabilidad del Estado, todo lo que es de la incumbencia de la Administracion? ¿Por qué no se ha de intervenir y juzgar al mismo tiempo? ¿Por qué la Intervencion administrativa no ha de estar dotada de la facultad de juzgar y de remitir sus juicios y sus apreciaciones al Congreso sin detencion alguna? Esto he dicho, recordando antecedentes que son muy dignos de tenerse en cuenta. Me refiero al órden establecido para la intervencion en Prusia desde antiguos tiempos, y sobre todo en Inglaterra, donde es muy perfecta, despues de haber descubierto las grandes deficiencias que habia en su intervencion y en su administracion, allá por los años de 1853.

Realmente, lo que tenemos es duplicidad de funciones en la Intervencion, y esa duplicidad es preciso que desaparezca y que se unifique y vigorice.

En cuanto á las operaciones de Tesorería, supuso el Sr. Aguilera que yo me referia á operaciones anteriores al año 73. No; me he referido al presupuesto del 80 á 81, cuyas cuentas están rendidas y penden ahora de la aprobacion del Congreso. La confusion que yo he notado brevemente, pero que el Sr. Aguilera habrá visto con mayor detenimiento en las cuentas rendidas y examinadas por el Tribunal; todo lo que allí aparece, dista mucho de ser sencillo y claro; es confuso é ininteligible.

Sobre todo, los datos que registra ese enorme volúmen de la contabilidad del Estado, son datos que, si se ajustan á la realidad, acusan una desorganizacion en la Hacienda á que es necesario poner remedio. No se concibe que haya un movimiento de fondos entre las distintas Cajas del Estado de 1.500 millones durante el ejercicio; es decir, más que la totalidad del presupuesto de ingresos en movimiento de Caja á Caja: esto no puede ser; las deficiencias de una Caja se cubren con sobrantes de otras, y para esto el movimiento de fondos ha de ser muy limitado, sin exceder nunca de lo que exijan las necesidades del servicio público. Si excede en beneficio de los particulares que negocian en el Tesoro, entonces sucederá que un personal numerosísimo, como lo es el de los empleados del Estado, se consagrará á trasladar fondos de unas provincias á otras sin beneficio para el Estado. Esto se debe evitar, y para evitarlo es necesario conocer con exactitud, y al dia, el estado de todas las Cajas, y saber dónde faltan fondos y dónde sobran, con lo cual no se girará á tontas y á locas sobre las distintas Cajas, segun más convenga á los que negocian con el Estado.

En cuanto al resguardo, me dice el Sr. Aguilera que estuve injusto con él. Mucho sentiria haberlo estado; lo que no me duele es estar severo, porque en esta parte no es la primera vez que he dicho, con verdad, lo que yo entiendo y lo que, á mi juicio, todos entienden, es, á saber: que el resguardo es deficiente, principalmente por su organizacion; que debe estar todo él á las órdenes inmediatas de los empleados de Hacienda; que es insostenible esa distincion establecida entre Veteranos y Carabineros del Reino, los unos dependientes de jefes militares y los otros de empleados de Hacienda. No; el resguardo debe estar á las órdenes del Ministerio de Hacienda.

Y no quiere decir esto que yo lance acusacion de ninguna especie contra el cuerpo de Carabineros; censuro su organizacion, y me duelo de que no esté inmediatamente á las órdenes del Ministro de Hacienda ó de sus dependientes, como sucede en Francia, en Inglaterra y en las Naciones mejor organizadas. Y como no me proponia emplear más tiempo que el estrictamente necesario para rectificar algunos puntos, me siento esperando las observaciones que, con su reconocida competencia, habrá de hacer el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Señores Diputados, empiezo dando las más expresivas gracias al Sr. Castellano y al Sr. Pedregal, por el patriotismo que han demostrado, limitando sus discursos á términos breves y haciendo los esfuerzos que hacian, dado lo mucho que tenian que decir, segun se vislumbraba por las ideas que vertian, para ser breves, respondiendo á la excitacion que se les habia hecho por la premura del tiempo. Del mismo modo han contestado los indivíduos de la Comision, y á unos y á otros, pero muy especialmente á los indivíduos de la oposicion, les doy las gracias.

Yo no corresponderia á su conducta, si me extendiese en largas consideraciones esta tarde; acepto el compromiso que el Sr. Presidente propone á los indivíduos de la Comision de terminar en quince minutos, que creo que era el término que el Sr. Presidente in-

dicaba, y voy, sin preámbulos retóricos ni amplificaciones, concretando y limitando los puntos de mi discurso á decir algo sobre el proyecto de presupuesto que en este momento se discute.

Ante todo, voy á contestar al Sr. Castellano, y más que al Sr. Castellano, á otras personas que han hablado tambien de la cuestion de gastos en general, y de los aumentos que se suponen hechos en este presupuesto.

Se indica que hay 14 millones de pesetas de aumento en los gastos del presupuesto que se discute ahora, solo en la cuestion del personal. Es necesario que el Congreso distinga y conozca cuáles son, y por qué se dice que hay este aumento. Se señalan como aumento de personal las clases pasivas, aumento que real y efectivamente no está en la mano del Gobierno evitar, pues que las declaraciones de derechos pasivos se hacen por un tribunal, y es necesario respetar sus sentencias; borremos, pues, esta partida. Se consideran tambien como aumentos aquellos que exigen el cumplimiento de leyes especiales, como la del planteamiento del Jurado y la creacion de nuevos servicios, como la Direccion de seguridad. Se consideran tambien como nuevos aumentos (y no hago más que enumerarlos, porque no quiero discutir sobre cada uno de ellos), los gastos de instruccion pública que pasan al presupuesto actual; y no se tiene en cuenta que se traen al Tesoro los recursos con que están dotados esos gastos, y por lo tanto, no hay aumento de tributacion para el pueblo, sino que lo único que hay es trasladar al presupuesto del Estado los gastos que hasta hoy pertenecian á los Ayuntamientos. Y por último, vienen los gastos de las Administraciones subalternas, de lo cual hablaré despues.

Ya ve el Congreso en qué consisten estos decantados aumentos de gastos. Pero yo, enfrente de este cargo que se hace al Gobierno por haberlos aceptado, voy á exponer estos descargos. Tratándose de nuevos servicios es imposible evitar los aumentos de gastos en el personal, y la teoría que ha sostenido este Gobierno ha sido la de que en el presupuesto es necesario admitir muchas veces aumento de gastos por la creacion de servicios, cosa que es preciso compensarla con rebajas y economías en otros ramos del mismo presupuesto, de modo que las cifras generales no resulten aumentadas. Así, teniendo como tenemos un presupuesto que viene nivelado, porque la pequeña diferencia de 3 millones de pesetas no se puede considerar como desnivel, tales como están calculados los ingresos, es mucho más disculpable que haciéndose economías en unos puntos se aumenten los gastos por creacion de nuevos servicios, que no teniendo un presupuesto con un déficit de 20 ó 24 millones, que luego saldara con un déficit mayor. Conste que los aumentos de personal no alteran la cifra general del presupuesto, que viene á ser la misma que el año anterior, teniendo en cuenta los 4 millones de pesetas que vienen de la dotacion de los Ayuntamientos, y que tiene un déficit insignificante que no se puede considerar como desnivel.

Y dicho esto, y sin extenderme, porque todos los Sres. Diputados comprenderán á dónde van estas observaciones, voy á pasar á tratar del presupuesto de Hacienda.

El presupuesto del Ministerio de Hacienda no es un presupuesto que pudiéramos llamar normal, y digo esto é insisto en que el Congreso se fije en esta palabra, porque es un presupuesto que viene despues de reformas ó leyes importantísimas que han de producir una trasformacion, cuyo alcance no se ha podido saber cuando esas leyes no se han planteado, y puedo asegurar más, y es que no se ha podido calcular todavía cuándo se han de plantear.

Véase, por qué este presupuesto que yo presento, tiene un aditamento en la ley general, que es la disposicion 17, de que luego hablaré; disposicion que se ha entendido por algunos que responde á otros proyectos, cuando se consignó en la ley mucho antes de que en esos proyectos se hubiera pensado, y que tiende única y exclusivamente á dar facultad al Ministro de Hacienda, que ha tenido por la fatalidad de las cosas que presentar un presupuesto, no normal, sino de reformas inmediatas; darle facultad, digo, al Ministro para hacer ese presupuesto normal en el momento en que ya se hayan planteado esas reformas y se haya podido calcular hasta qué punto pueden influir en el presupuesto. Existe en primer término la ley del monopolio del tabaco, que no solamente lleva su efecto á la supresion de los capítulos de la seccion 9.ª, sino que puede llevarla tambien á otras economías y trasformaciones, pero que no se ha planteado aún, ni por tanto se han conocido los resultados de dicha ley, pues si bien ha habido una proposicion en el concurso, y se ha otorgado el arriendo, esta reforma no se ha llevado todavía á ejecucion, hasta el punto de que pueda saberse ya la influencia que ha de ejercer en la administracion pública, y hasta el punto tambien de que pueda saberse que producirá mayores economías. Estas todavía no se han podido plantear, porque acaso en el primer momento exija esa reforma mayor personal que aquel que tenía normalmente. Este es el primer motivo para que presentemos el presupuesto actual como un presupuesto no normal. Segundo punto. El planteamiento de las Administraciones subalternas que se han de crear en virtud de una ley que yo presenté al Congreso con bastante anticipacion para suponer lógicamente que estaria planteada antes de que empezase á regir el presupuesto, y que sin embargo, la fuerza de las cosas, el trascurso del tiempo, la necesidad de otras discusiones, han hecho que aún no se haya planteado ese pensamiento, que exigirá reformas y trasformaciones en la organizacion provincial y central. Yo aún no me atrevo á calcular las economías que haya de producir, mientras esas Administraciones no estén planteadas y no se vea su influencia al tratarse de los demás ramos. Tercer punto; y hablo de él, porque aun cuando el proyecto no está sometido al Congreso ya se ha hablado de ello en el Senado, y además, porque le voy á indicar despues en algunos de los extremos de que se ha hecho cargo el Sr. Pedregal: este tercer punto, es la cuestion de la Tesorería del Estado.

Para nadie es un secreto que desde el momento en que yo tomé posesion del Ministerio, pensé en la trasformacion de la Tesorería del Estado en términos análogos á los que tiene la Tesorería en Inglaterra, en Bélgica y en Italia; y como esa reforma no dependía solo de la voluntad del Ministro, en cuanto á su pronta realizacion, esta es otra fuente de trasformacion del presupuesto que obligará al Ministro á introducir en él economías que no puedo calcular ahora con el detenimiento y la madurez indispensables para no incurrir en equivocacion.

Vean, pues, los Sres. Diputados, por qué no se puede juzgar el pensamiento del Ministro de Hacienda, no digo ya completo, porque el pensamiento completo del Ministro de Hacienda, no creo que se puede realizar en un presupuesto, sino el pensamiento que á este presupuesto habia traido. Este pensamiento no se ha podido realizar, porque no están planteadas todas esas reformas, y no se han podido traer al presupuesto las economías que quizás se podrán introducir despues, una vez planteados esos servicios, y cuando haya desaparecido la necesidad de mayor personal que por el momento podrán exigir.

Además, debe tener en cuenta el Congreso, que el actual Ministro de Hacienda no cree que en una materia tan delicada como la gestion de la Hacienda, se deben aglomerar las reformas en un momento dado; el Ministro de Hacienda entiende que es necesario que cada reforma se plantee, se realice, se pose, digámoslo así, para que despues venga otra; pero no podemos repentinamente en un solo dia trasformar la contabilidad, el Tesoro, la recaudacion de contribuciones, la organizacion provincial y todo. No; establezcamos por hoy estas reformas para que sean la base de otras nuevas que puedan establecerse sin traer trastornos á la Administracion.

Si hoy llevásemos á las provincias, además de la trasformacion que han de sufrir por el planteamiento de las Administraciones subalternas, trasformaciones en la contabilidad general del Estado, ¿cree el señor Pedregal que esto sería conveniente? ¿No nos expondria esto á situaciones difíciles? Véase por qué el actual Ministro de Hacienda ha aceptado todo lo que viene en los presupuestos desde hace tiempo, aun cuando participa en gran parte de las opiniones de los señores Castellano y Pedregal. Ha creido el Ministro que debia limitar sus medidas á dos ó tres puntos, cuya reforma consideraba de más inmediata urgencia, y que debia dejar que despues se fueran realizando otras. Creo que es necesario reformar la contabilidad y la cuestion de banca; tambien creo que son necesarias algunas reformas en los impuestos; pero no pueden hacerse en un solo dia, y es necesario que lentamente y con paso seguro, marcada una tendencia, realicemos las reformas, no precipitadamente, para tener que deshacerlas al dia siguiente, sino con la seguridad de que se afianzarán, y de que de ellas resultará un beneficio para el Tesoro y una base para otras modificaciones posteriores.

Respecto al Ministerio de Hacienda, se han hecho tres observaciones, relativa la primera á la Inspeccion; referente la segunda á la creacion de las Administraciones subalternas, y relativa la tercera al establecimiento de la Comision de la deuda en Berlin. Voy á contestar concretamente á estas tres observaciones, porque si he sido muy lacónico cuando se ha tratado de cuestiones más generales y más ámplias, mucho más lacónico he de ser al contestar en estos puntos concretos.

Inspeccion. No he aumentado en un solo céntimo el presupuesto de la Inspeccion. Lo único que he hecho ha sido unirla á la Secretaría con la misma cifra de personal que tenía y aumentando en 19.000 pesetas la del material, porque las necesidades del servicio de la Secretaría exigian este aumento. ¿A qué obedece esta reforma de llevar la Inspeccion á la Secretaría? Pues obedece á que siendo la Inspeccion delegacion directa del Ministro, y siendo la Secretaría tambien delegacion directa del Ministro, estas dos delegaciones directas debian estar bajo una misma mano, digámoslo así, con una unidad de criterio, bajo una misma dependencia. Es cierto que antes la Inspeccion no existia en la Secretaría, sino en las Direcciones. Era este un sistema distinto, que no discuto, pero que no aminoraba el gasto, porque figuraba en las distintas Direcciones. Yo entiendo que cuando un delegado del Ministro va á una Administracion de provincias, debe inspeccionar todos los servicios, debe averiguar todos los abusos. Antes sucedia que cada Direccion enviaba un inspector cuando lo creia necesario, y aquel inspector, aun cuando viera muchas cosas que necesitaban correccion, se limitaba á inspeccionar aquellas que correspondian á la Direccion que le habia encomendado la visita. Es necesario considerar la visita con un carácter más ámplio, más general, y por tanto, es preciso encargarle al inspector el conocimiento de todos los ramos.

Además he tenido otra razon para hacer esta reforma y es, que siendo independiente la Inspeccion y teniendo atribuciones algo vagas, algo indefinidas, ocasionaba con frecuencia dificultades de competencia con los Centros administrativos.

Todas estas dificultades desaparecen desde el momento en que el Ministro es el que ejecuta, por medio de la delegacion directa, esas visitas y esa inspeccion; desde ese momento han desaparecido esos roces, esas dificultades, esas competencias que antes se presentaban, y por consiguiente, dependiendo directamente del Ministro, su accion será más eficaz que no dependiendo los inspectores de las Direcciones, ó formando un Cuerpo, que era el sistema que regía cuando yo tomé posesion del Ministerio. Estas son las razones que yo he tenido para hacer la reforma, y yo espero que las encontrareis aceptables.

Segundo punto. Las Administraciones subalternas. Yo creo que para apreciar bien la cuestion de las subalternas hace falta comprender la idea que ha presidido á su establecimiento, porque yo creo que plantear bien una cuestion es resolverla bien, y para que los Sres. Diputados comprendan si es acertada ó no la medida, es necesario que se plantee bien esa cuestion misma.

Creo que con estas dos preguntas se concreta la cuestion. El Estado, ¿debe llevar hasta los últimos límites su accion en la recaudacion de las contribuciones y en la gestion general de la Hacienda pública? Segunda cuestion. ¿Basta la esfera provincial para que el Estado llegue á estos últimos límites debidamente? Estas son las dos cuestiones á que obedecen las Administraciones subalternas. La segunda cuestion está resuelta por los auxiliares que hoy necesita la Administracion. La Administracion llega hoy á la esfera provincial; se detiene allí, y para llegar al indivíduo necesita auxiliares. ¿Qué auxiliares son estos? Auxiliares extraños á la Hacienda. ¿Conviene esto á la buena gestion de la Hacienda, ó debe llevarla hasta los últimos límites, á fin de que la recaudacion se realice entre el indivíduo y el Estado? Este es el problema que se realiza con las Administraciones subalternas.

Se me dirá que es deficiente la creacion, que no llega hasta los límites á que debe llegar, que quizá los sueldos son mezquinos, que habrá dificultades en la práctica. Todo eso es verdad, lo reconozco; es un camino que hay que recorrer; es una marcha que se emprende hoy. Me parece que no está resuelta la

cuestion, pero que está planteada dentro de los límites en que el actual presupuesto lo permitia, y tened en cuenta una cosa para que juzgueis con exactitud las Administraciones subalternas. En el primer año no van á tener el completo de su tarea; en el primer año, tales como se establecen hoy, no van á ser más que una preparacion, un ensayo, y para el segundo año pueden venir modificaciones importantes, esenciales en el presupuesto, que permitan quizá desarrollar algo más, despues de planteadas, esas Administraciones subalternas que yo considero convenientes para la buena gestion de la Hacienda. ¿Voy á detenerme en examinar los detalles de esas Administraciones? No, porque me he propuesto no hablar más que quince minutos, y creo que ya van á espirar.

Comisiones de deuda. Se ha hablado tambien de la Comision de la deuda en Berlin. Yo la he establecido sin aumentar un céntimo en el presupuesto. He creido que podia realizarse el servicio en tres capitales, en vez de realizarse en dos, con la misma cifra que tenía en el presupuesto, y he determinado que dependan directamente de la Secretaría, en lugar de depender de la Direccion del Tesoro, porque he creido que este servicio debia ser de la inmediata delegacion del Ministro. En cuanto á su establecimiento, criticad si quereis la idea, pero yo os diré cuál es. Yo siento que tengamos deuda, y siento que tengamos deuda exterior; pero mientras tengamos deuda exterior, yo prefiero que la tengamos fuera. Si toda la deuda exterior estuviera dentro de España, ¿qué capitales podrian ir á auxiliar á la industria y á la agricultura? ¿Qué tipo de interés adquiririan los capitales que se dedicaran al desarrollo de la agricultura, de la industria y del comercio? Mejor sería que no tuviéramos esa deuda; pero la tenemos, y es preferible que esté en el extranjero para que el capital interior pueda dedicarse á la agricultura y á la industria.

A esto he atendido yo. He creido que el mercado aleman podia contribuir á este fin, aumentando nuestro crédito, y he establecido en Berlin una Delegacion sin gravámen ninguno para el Tesoro, puesto que no he aumentado la cifra. Y si en vez de esas tres capitales en que están establecidas las Delegaciones, pudiera yo hacer que estuvieran en otras más, lo intentaria seguramente, siempre con la condicion de no aumentar los gastos.

Estos fueron los puntos principales que tocó el Sr. Castellano, prescindiendo de algunos detalles que yo no puedo exponer, porque daria á mi discurso una extension que no quiero darle, por corresponder al patriotismo que han tenido los Sres. Castellanos y Pedregal, al limitarse á hacer breves observaciones.

El Sr. Pedregal hablaba de la necesidad de la estadística. Yo estoy conforme con S. S. Es necesario que la estadística se establezca sobre mejores bases que hoy; pero como no siempre es posible plantear lo mejor, yo he buscado cuál es la estadística más necesitada de reforma, y he tratado de reformarla y mejorarla. La estadística de aduanas, por ejemplo, no es en España tan mala como algunos creen, y veo que el Sr. Pedregal está conforme conmigo; la del impuesto indirecto no es tampoco tan mala; y la más deficiente es la estadística de la industrial, y especialmente de la territorial. Yo he intentado poner mano sobre eso y establecer la base de la estadística en esos dos puntos. Hubiera preferido establecer bases más ámplias, más generales, que abarcasen todos los ramos; pero como esto no es posible sin grandísimo sacrificio y sin llevar nuevas cifras al presupuesto, me he limitado, en los puntos que yo he creido más deficientes, á indicar cuál debe ser el remedio para esos defectos que señalaba S. S., y creo que si con lo poco que yo he podido hacer no se curan, llegarán á curarse si se sigue por este camino.

Respecto de la Intervencion, el Sr. Aguilera ha dicho una cosa con la cual ha contestado completamente á las observaciones de S. S. El Sr. Cos-Gayon, con la autoridad que le da su conocimiento de estas materias, indicó que era necesario reformar la contabilidad; hay tambien una informacion en el Ministerio de Hacienda. Ya he dicho antes que yo no podia abordar en un solo dia todas las reformas, y que debia limitarme á las más urgentes. Sobre este punto todos estamos conformes en que hay que hacer algo; el Sr. Pedregal se halla de acuerdo conmigo en algunas cosas, y el Sr. Cos-Gayon abunda tambien en algunos puntos de vista mios. Por lo tanto, se impone una solucion; y yo creo que cualquiera que sea el partido que domine, se harán esas reformas, que nos han de permitir estirpar esos defectos que el Sr. Pedregal indicaba.

Algo he dicho antes sobre la cuestion de Tesorería. En efecto, hay algunas cosas que chocan á primera vista. Eso de las cuentas á que S. S. aludia, depende muchas veces del sistema de contabilidad que se lleva, en el cual se supone que los créditos que se adquieren se extinguen cuando se renueva su existencia; por ejemplo, la deuda flotante y las letras del Banco, y cito esto porque se publica en la *Gaceta.*

Se dan al Banco letras que se descuentan á los tres meses, se recogen y se le dan nuevas; esta explicacion tienen las cifras que S. S. cita. No voy á entrar en este debate, pero en general la reforma de la parte bancaria del Tesoro, crea S. S. que vendrá y habrá de realizarse en la forma y manera con que se realiza en esas Naciones que antes he indicado, y creo que está próxima á conseguirse, lo cual tendrá que ser objeto de una medida legislativa, y entonces discutiré con el Sr. Pedregal; y quizá no discutiré, porque creo que ha de abundar en mi idea, y veremos si el sistema que yo propongo corta ó no los abusos que S. S. encontraba, y los defectos que cree S. S. que existian.

Ya veis, Sres. Diputados, que me he limitado á recoger concretamente los cargos que se habian hecho al presupuesto que en este momento se discute. Tened el convencimiento de que el Ministro que os dirige la palabra, al formarlo ha tratado de inspirarse en la mayor economía posible, dentro de la buena organizacion de los servicios, y teniendo entendido tambien que, como decia, no es este el presupuesto normal y definitivo.

Que hay una autorizacion en el capítulo 17; y lo explico ahora, por más que luego hablaré de esto tambien, diciendo que ha sido puesto primera y principalmente para poder sacar las consecuencias más inmediatas, no todas, de esa reforma que debiera ya estar planteada, segun mi deseo, y que el tiempo ha impedido que se realice antes de que los presupuestos lleguen á aprobarse.

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **PEDREGAL**: Dos palabras solamente para rectificar un detalle de la discusion.

Cuando me referia al movimiento de fondos entre las diversas Cajas del Estado, no hacía mérito de la renovacion de las operaciones, que tan á menudo se suceden en la Tesorería, sino al movimiento de fondos que se realiza entre las diversas Cajas: no á la renovacion de los préstamos que hace el Tesoro en cantidad de más de 900 millones. Lo que me sorprendia á mí era que ese movimiento entre las distintas Cajas fuese en cantidad tan colosal con relacion á nuestros presupuestos, y decia que este movimiento no se realizaba para atender á los servicios públicos, sino para otros fines, por lo cual yo pedia al Sr. Ministro que pusiera término á tal estado de cosas con la organizacion que medita de la Tesorería.

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **CASTELLANO**: Aunque no pensaba, señores Diputados, hacer uso de la palabra ya en este debate, por razones que todos comprendereis, ha sido tal la cortesía con que el Sr. Ministro ha tenido la amabilidad de acoger las observaciones que antes tuve la honra de exponer al Congreso, que despues de la breve rectificacion del Sr. Pedregal, creeria incurrir en una desatencion, si no dijera, al ménos dos palabras, acerca de las observaciones del Sr. Ministro.

En tres puntos principales de los que han ocupado mi discurso, se ha fijado con especialidad el Sr. Ministro de Hacienda: las Inspecciones, las Administraciones subalternas y las Delegaciones. Respecto de las Inspecciones, nos ha declarado por completo su pensamiento, que no está definido en el proyecto de presupuesto. Yo entendia que se suprimia la Inspeccion como Cuerpo especial, y resulta que no se ha suprimido; que lo único que se ha hecho es, pasarla de una oficina especial á las inmediatas órdenes del Ministro. Como yo en mi discurso he hecho alguna consideracion respecto de que yo entendia que la inspeccion, para ser eficaz, tenía que ser practicada por el mismo Centro que organiza los servicios, y el Centro que organiza los servicios no es precisamente la Subsecretaría de Hacienda, sino cada una de las Direcciones de los ramos respectivos, aquí hay frente á frente dos opiniones: la más autorizada, indudablemente, del señor Ministro de Hacienda, que cree debe seguir la inspeccion como Cuerpo independiente, y la del Diputado que en este momento os dirige la palabra, que entiende debe ser la inspeccion una funcion propia de todas y cada una de las dependencias del Ministerio de Hacienda.

Respecto de las Administraciones subalternas, el Sr. Ministro de Hacienda ha expresado juicios en un todo conformes con los que yo he emitido. Propónese acercar la accion del fisco al contribuyente: ese es su propósito; y en las consideraciones que yo he hecho sobre este particular, me he referido á lo que en la práctica pudiera acontecer y que quizá sea algo distinto de los propósitos de S. S. Lo que sí me ha complacido en extremo ha sido ver la conformidad que el Sr. Ministro de Hacienda, hasta cierto punto, ha prestado á mis afirmaciones de que las Administraciones subalternas no serán un organismo barato y que por ahora no se hace más que plantearlas y ensayarlas, aguardando á que las necesidades sucesivas vayan indicando las reformas que hayan de hacerse y que supondrán naturalmente algun aumento en el gasto, incluso en los sueldos y emolumentos de los empleados.

Pasando ya al último extremo, ó sea á las Delegaciones en el extranjero, los puntos de vista del señor Ministro coinciden perfectamente con los que yo habia expuesto, aunque por la rapidez con que me he visto precisado á desenvolver mis ideas, he manifestado que aun cuando no me hacía ilusiones respecto de su éxito inmediato, porque las relaciones mercantiles no se improvisan, creia conveniente el establecimiento de esta Delegacion en Berlin, y que estoy conforme con que se establezcan otras en todas partes donde sea posible, porque es necesario difundir á toda costa los valores del Estado, que es precisamente la misma idea que ha expuesto el Sr. Ministro de Hacienda.

Y como creo que S. S. no se ha ocupado de ninguno de los otros particulares que yo he tenido antes el honor de someter á la consideracion de la Cámara me siento, para no molestarla más.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra contra la totalidad de la seccion, se pasó á la discusion por capítulos, y fueron aprobados sin debate desde el 1.° al 30 inclusive, último de la seccion, en esta forma:

## MINISTERIO DE HACIENDA.

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| | | **Gastos de la Administracion central.** | | |
| 1.° | 1.° | Sueldo del Ministro | 30.000 | |
| | 2.° | Personal de la Secretaría | 321.750 | |
| | 3.° | ——— de las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero | 246.750 | |
| | | | | 598.500 |
| 2.° | 1.° | Material de la Secretaría | 112.000 | |
| | 2.° | ——— de las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero | 46.000 | |
| | | | | 158.000 |
| 3.° | Unico. | Personal del Tribunal de Cuentas del Reino | » | 932.125 |
| 4.° | » | Material de idem id | » | 34.500 |

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| | 1.º | Personal de la Direccion general del Tesoro público... | 167.250 | |
| | 2.º | ——— de la Tesorería central.................. | 89.500 | |
| | 3.º | ——— de la Intervencion general de la administracion del Estado.................... | 557.750 | |
| | 4.º | ——— de la Contaduría central................ | 106.000 | |
| | 5.º | ——— de la Direccion general de la deuda....... | 462.250 | |
| | 6.º | ——— de la Junta de Clases pasivas............ | 222.250 | |
| | 7.º | ——— de la Direccion general de Contribuciones... | 352.500 | |
| | 8.º | ——— de la de Aduanas...................... | 243.750 | |
| 5.º | 9.º | ——— de la de Rentas estancadas.............. | 281.250 | |
| | 10 | ——— de la de Propiedades y derechos del Estado.. | 280.500 | |
| | 11 | ——— de la de Impuestos.................... | 110.250 | |
| | 12 | ——— de la de la Caja general de depósitos....... | 213.750 | |
| | 13 | ——— de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Estado................. | 44.750 | |
| | 14 | ——— de la de Gracia y Justicia.............. | 88.750 | |
| | 15 | ——— de la de Gobernacion.................. | 90.750 | |
| | 16 | ——— de la de Fomento..................... | 109.500 | |
| | | | | 3.420.750 |
| | 1.º | Material de la Direccion general del Tesoro público... | 19.000 | |
| | 2.º | ——— de la Tesorería central.................. | 7.575 | |
| | 3.º | ——— de la Intervencion general de la Administracion del Estado.................... | 30.000 | |
| | 4.º | ——— de la Contaduría central................ | 7.000 | |
| | 5.º | ——— de las dependencias de la Direccion general de la Deuda pública.................. | 30.000 | |
| | 6.º | ——— de la Junta de clases pasivas............ | 15.000 | |
| | 7.º | ——— de la Direccion general de Contribuciones... | 19.000 | |
| 6.º | 8.º | ——— de la de Aduanas...................... | 24.000 | |
| | 9.º | ——— de la de Rentas estancadas.............. | 17.000 | |
| | 10 | ——— de la de Propiedades y derechos del Estado.. | 12.000 | |
| | 11 | ——— de la de Impuestos.................... | 12.000 | |
| | 12 | ——— de la de la Caja general de depósitos....... | 12.000 | |
| | 13 | ——— de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Estado................. | 5.400 | |
| | 14 | ——— de la de Gracia y Justicia.............. | 6.000 | |
| | 15 | ——— de la de Gobernacion.................. | 10.000 | |
| | 16 | ——— de la de Fomento..................... | 12.000 | |
| | | | | 237.975 |
| 7.º | Unico. | Personal de la Direccion general de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado............ | » | 558.750 |
| 8.º | » | Material de idem id............................ | » | 25.300 |
| 9.º | » | Gastos de visitas ordinarias y extraordinarias que acuerden el Sr. Ministro y los delegados de Hacienda.... | » | 100.000 |
| | | | | 6.065.900 |

**Gastos de la Administracion provincial.**

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| | 1.º | Delegados de Hacienda......................... | 428.250 | |
| | 2.º | Personal de las Administraciones de Contribuciones y Rentas.......................... | 2.083.500 | |
| | 3.º | ——— de las Administraciones de Propiedades é Impuestos.......................... | 1.129.125 | |
| | 4.º | ——— de las Intervenciones de Hacienda.......... | 1.916.875 | |
| | 5.º | ——— de las Tesorerías de idem................ | 623.625 | |
| 10 | 6.º | Para el servicio de almacenes de efectos en las capitales de provincia...................... | 143.125 | |
| | 7.º | ——— de las Administraciones de Aduanas y depósitos........................... | 1.974.443 | |
| | 8.º | ——— de las Administraciones y fielatos de consumos. | 25.500 | |
| | 9.º | ——— de la intervencion del impuesto transitorio sobre azúcares en las provincias no concertadas. | 12.500 | |
| | 10 | ——— de las Administraciones subalternas de Hacienda........................ | 1.488.400 | |

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 10 | 11 | ——— de idem id. para el servicio de Tesorería.... | 19.050 | |
| | 12 | ——— de las Intervenciones de idem id........... | 669.500 | |
| | 13 | ——— de Ingenieros de la industria fabril é Inspectores de partido.......................... | 960.500 | |
| | | | | 11.474.393 |
| 11 | 1.° | Material de las Delegaciones de Hacienda........... | 30.500 | |
| | 2.° | ——— de las Administraciones de Contribuciones y Rentas.............................. | 83.975 | |
| | 3.° | ——— de las Administraciones de Propiedades é Impuestos.............................. | 53.150 | |
| | 4.° | ——— de las Intervenciones de Hacienda.......... | 112.750 | |
| | 5.° | ——— de las Tesorerías de idem.................. | 61.190 | |
| | 6.° | ——— de los Guarda-almacenes de efectos en las capitales de provincia..................... | 10.438 | |
| | 7.° | ——— de las Administraciones de Aduanas y Depósitos | 67.864 | |
| | 8.° | ——— de las Administraciones y fielatos de consumos. | 9.000 | |
| | 9.° | ——— de la Intervencion del impuesto sobre azúcares en las provincias no concertadas...... | 500 | |
| | 10 | ——— de las Administraciones subalternas de Hacienda.............................. | 218.300 | |
| | 11 | Gastos de locomocion de los ingenieros encargados de inspeccionar la industria fabril.......... | 18.750 | |
| | | | | 666.417 |
| 12 | Unico. | Personal de la Fábrica nacional del timbre.......... | » | 91.125 |
| 13 | » | Material de idem id............................ | » | 4.000 |
| 14 | 1.° | Personal de las Fábricas de tabacos (suprimido)...... | » | » |
| | 2.° | ——— de los depósitos de tabacos de produccion nacional (suprimido)...................... | » | » |
| 15 | Unico. | Gastos de escritorio de las Fábricas de tabacos (suprimido)................................ | » | » |
| 16 | » | Personal de la Fábrica de sal de Torrevieja.......... | » | 22.800 |
| 17 | » | Gastos de escritorio, visitas y otros de idem......... | » | 1.625 |
| 18 | 1.° | Personal administrativo de la Casa de Moneda........ | 54.875 | |
| | 2.° | ——— facultativo de idem...................... | 60.000 | |
| | | | | 114.875 |
| 19 | Unico. | Material de las oficinas de la Casa de Moneda........ | » | 6.300 |
| 20 | 1.° | Personal de las minas de Almaden................. | 182.563 | |
| | 2.° | ——— de la Intervencion del arriendo de las de Linares.............................. | 25.750 | |
| | | | | 208.313 |
| 21 | 1.° | Material de las minas de Almaden................. | 6.100 | |
| | 2.° | ——— de la Intervencion del arriendo de las de Linares.............................. | 600 | |
| | | | | 6.700 |
| 22 | Unico. | Personal para la conservacion de las Fábricas de sal suprimidas........................... | » | 1.500 |
| 23 | » | Material de idem id............................ | » | 60 |
| | | | | 12.598.108 |
| | | **Gastos generales comunes á la Administracion central y provincial.** | | |
| 24 | 1.° | Gastos ordinarios de todos los servicios de la deuda pública.................................. | 62.900 | |
| | 2.° | ——— varios y gratificaciones á los cónsules de España en Bruselas, Lisboa y Amsterdam...... | 7.500 | |
| | 3.° | Para formalizar los gastos causados en la instalacion de la Delegacion de Hacienda en Berlin y apertura de la Bolsa á los valores españoles... | 100.000 | |
| | | | | 170.400 |

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.* | Por capítulos. *Pesetas.* |
|---|---|---|---|---|
| 25 | 1.° | Gastos de movimiento de fondos por giros y remesas.. | 450.000 | |
| | 2.° | Diferencias de cambios en el pago de intereses de la deuda exterior y quebrantos en el extranjero.......... | 2.000.000 | |
| | | | | 2.450.000 |
| 26 | 1.° | Gastos del arreglo de archivos y demás extraordinarios que acuerde la Intervencion general de la Administracion del Estado.................. | 50.000 | |
| | 2.° | —— de impresiones y encuadernacion de cuentas, presupuestos, libros y documentos de contabilidad.............................. | 139.000 | |
| | 3.° | —— de los documentos de contabilidad que remita la Direccion del Tesoro á las oficinas provinciales............................ | 5.500 | |
| | 4.° | —— de impresion y encuadernacion de documentos de contribuciones...................... | 5.000 | |
| | 5.° | —— de contabilidad y administracion de impuestos. | 3.000 | |
| | 6.° | —— de impresiones que disponga la Direccion de Rentas estancadas......................... | 5.000 | |
| | 7.° | —— de idem id. la Direccion de propiedades y derechos del Estado.......................... | 5.000 | |
| | 8.° | —— de idem id. la Direccion de la Caja general de depósitos............................ | 10.000 | |
| | 9.° | —— de idem id. para el servicio de la Secretaría, Ordenacion y Contaduría de la Junta de Clases pasivas............................ | 5.000 | |
| | | | | 227.500 |
| 27 | 1.° | Gastos de impresion y encuadernacion de las estadísticas relativas al comercio exterior y de cabotaje.............................. | 15.000 | |
| | 2.° | —— de publicacion de las tablas de valores y de las Memorias comerciales á cargo de la Junta de aranceles.......................... | 4.500 | |
| | | | | 19.500 |
| 28 | 1.° | Alquileres del edificio núm. 14 de la calle de Torija arrendado para oficinas de la Direccion general de la deuda........................................ | 39.000 | |
| | 2.° | Alquileres, obras y reparos de la Fábrica de sal de Torrevieja........................ | 10.000 | |
| | 3.° | ———— de las Administraciones y almacenes de Aduanas y Depósitos................. | 140.000 | |
| | 4.° | ———— de todas las dependencias de Hacienda, y compra y composicion de mobiliario.... | 270.000 | |
| | 5.° | ———— de las Administraciones y fielatos de consumos.............................. | 2.500 | |
| | 6.° | ———— de las Administraciones subalternas de Hacienda............................. | 220.000 | |
| | 7.° | ———— de las Fábricas de tabacos (suprimido).... | » | |
| | 8.° | Obras y reparos en edificios de propiedad del Estado á cargo de la Direccion general de Propiedades...... | 300.000 | |
| | | | | 981.500 |
| 29 | 1.° | Gastos diversos de las Administraciones de aduanas... | 175.000 | |
| | 2.° | —— de escritorio y adquisicion de libros y publicaciones para la Junta de aranceles y valoraciones.............................. | 2.500 | |
| | 3.° | —— eventuales en general.................... | 54.000 | |
| | | | | 231.500 |
| | | | | 4.080.400 |
| | | **Ejercicios cerrados.** | | |
| 30 | Unico. | Obligaciones que carecen de crédito legislativo....... | » | 57.212 |

El Sr. PRESIDENTE: Discusion de la seccion novena, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas.»

Leida dicha seccion, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Abrese la discusion.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por capítulos, y sin debate fueron aprobados del 1.° al 11, en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| | | **Material de fabricacion, explotacion, trasportes, expendicion y demás gastos de las rentas y propiedades del Estado.** | | |
| 1.° | Unico. | Premios de cobranza, impresiones de guías, visitas y otros gastos del impuesto de minas. | » | 4.000 |
| 2.° | » | Gastos de impresiones y oficinas para la administracion del *Boletin oficial de Hacienda* | » | 10.125 |
| 3.° | 1.° | Gastos de fabricacion del timbre del Estado | 154.000 | |
| | 2.° | Compra de primeras materias | 683.426 | |
| | 3.° | Adquisicion y entretenimiento de máquinas y prensas. | 31.100 | |
| | | | | 868.526 |
| 4.° | 1.° | Portes de papel sellado y efectos timbrados de todas clases | 70.000 | |
| | 2.° | Premios de expendicion | 1.035.000 | |
| | | | | 1.105.000 |
| 5.° | 1.° | Gastos de fabricacion de cédulas personales y recuento de las caducadas | 100.000 | |
| | 2.° | Premios de expendicion | 352.000 | |
| | | | | 452.000 |
| 6.° | 1.° | Gastos de fabricacion de sales | 375.000 | |
| | 2.° | —— de repeso, inutilizacion y otros que ocurran | 4.000 | |
| | | | | 379.000 |
| 7.° | 1.° | Comisiones é indemnizaciones á los administradores de loterías | 1.754.540 | |
| | 2.° | Gastos diversos de idem | 165.250 | |
| | | | | 1.919.790 |
| 8.° | Unico. | Gastos de administracion del Giro mútuo del Tesoro | » | 427.980 |
| 9.° | 1.° | Gastos generales de la Casa de Moneda | 23.800 | |
| | 2.° | Para acuñacion de oro y plata | 900.000 | |
| | 3.° | Para reacuñacion de moneda de plata desgastada | 1.000.000 | |
| | | | | 1.923.800 |
| 10 | 1.° | Gastos de explotacion de las minas de Almaden | 1.679.760 | |
| | 2.° | —— de la intervencion del arriendo de las de Linares. | 300 | |
| | | | | 1.680.060 |
| 11 | 1.° | Gastos de administracion de los bienes del Estado á cargo del Ministerio de Hacienda y de la Direccion general de Propiedades | 57.200 | |
| | 2.° | —— de los del Clero | 55.000 | |
| | 3.° | —— de los de secuestros de particulares | 800 | |
| | 4.° | —— de los del Patrimonio que fué de la Corona | 5.000 | |
| | | | | 118.000 |
| | | | | 8.888.281 |

Leido el 12 (antes 13), «Resguardos,» dijo

El Sr. SECRETARIO (Arias de Miranda): Hay una enmienda del Sr. Sanz y Peray, que dice así:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta la deficiencia de los haberes que actualmente disfrutan los indivíduos del cuerpo de Carabineros pertenecientes al arma de infantería; la imposibilidad en que dichas clases se encuentran de atender con ellos á su subsistencia y la de sus familias, así como al entretenimiento decoroso que se les exige de todas las prendas de su vestuario y equipo, y teniendo íntimo convencimiento que la mencionada deficiencia es causa principal y decisiva en la mayoría de los casos en que la vigilancia que ejercen sobre los intereses del Tesoro público, no sea tan enérgica como á los mismos intereses que les están confiados conviene, han estudiado detenidamente tan delicada cuestion, á fin de armonizar en lo posible de un lado el menor recargo á los presupuestos generales del Estado y atender del otro á una necesidad que se impone, si es que los citados intereses de la Hacienda pública han de tener la necesaria garantía. A este propósito, los abajo firmantes

creen haber cumplido el suyo, proponiendo una rebaja en el personal de caballería de 128 plazas y otra en el de infantería de 272, con cuya supresion, que no afectará en nada para el buen servicio de dicho instituto, componen un total de 400 plazas de ménos de las que en el presupuesto se consignan, y sus haberes pueden aplicarse á un aumento de 25 céntimos de peseta diarios para todos los indivíduos de infantería sobre el que actualmente disfrutan, que en el carabinero es solo de dos pesetas, el peor retribuido de todos, pues los de marina y caballería tienen 2'25 y 2'50 pesetas respectivamente, no quedando, por tanto, como recargo para el presupuesto más que 721.174 pesetas sobre el total de lo consignado; y si á esto se une que por distintos conceptos é incidencias viene quedando sin agotar todos los años de la cantidad total consignada en el presupuesto para el cuerpo de Carabineros como término medio 500.000 pesetas, á más del 2 por 100 de las plazas de su dotacion que para beneficio del Estado se viene haciendo de rebaja en él por vacantes que se calcula podrá tener en todo el ejercicio, cuyo importe asciende á 186.384 pesetas, y que el ve·dadero y positivo recargo sobre lo presupuesto, será en números redondos, 40.000 pesetas, cantidad pequeñísima si se tiene en cuenta los mayores rendimientos que han de dar las rentas públicas por efecto del mayor celo que necesariamente habrá de emplearse en la represion del contrabando, no vacilamos en solicitar del Congreso, se sirva admitir la siguiente enmienda al cap. 13, art. 1.°, seccion 9.ª

«Se aumenta el haber de los indivíduos del cuerpo de Carabineros del arma de infantería, en 25 céntimos de peseta diarios, á cuyo fin se rebajarán 272 plazas de dicha arma, y 128 de la de caballería, aplicándose el importe de los suyos al referido aumento diario en union de 721.174 pesetas necesarias á los 12.509 hombres de infantería que quedarán.»

Palacio del Congreso 14 de Junio de 1887.=José Sanz.=Juan Muñoz y Vargas.=Antonio Dabán.=José Arrando.=Luis Manuel de Pando.=Federico Ochando.=Enrique de Orozco.»

El Sr. **FABRA** (D. Gil María): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **FABRA** (D. Gil María): La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Sanz tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **SANZ Y PERAY**: No podia esperar, señores Diputados, que llegara el momento en que tuviera que usar de la palabra para apoyar una enmienda que privadamente habia sido aceptada por la Comision y por el Sr. Ministro de Hacienda; de modo que vengo al debate casi desprovisto de aquella preparacion necesaria para llevar el convencimiento á los que tienen la bondad de escucharme respecto á la necesidad que hay de aceptar esta enmienda tan justa, y que ha merecido las simpatías, no solo de la Comision y del Sr. Ministro, sino tambien de la minoría conservadora.

Pero, ante todo, necesito exponer algunos antecedentes relativos á la presentacion de la enmienda para que aquí y fuera de aquí se sepa cómo han pasado las cosas. Convencido yo de que era imposible que el soldado de Carabineros, particularmente el de infantería, pudiera atender á su mantenimiento y al de su familia con el haber de 2 pesetas diarias, que con los descuentos reglamentarios para vestuario, etc., quedan reducidas á 1'51, decidí presentar esta enmienda en que se pide el aumento de 0'25 diarios al haber del carabinero.

Pero antes de hacerlo, y comprendiendo perfectamente los deberes y consideraciones que mi posicion de Diputado de la mayoría me imponía, no quise hacer nada sin contar antes con el Gobierno y con la Comision. Hablé del asunto al señor presidente de la Comision, á quien personalmente aludo, el cual me manifestó que, por su parte, no tendria dificultad en aceptar la enmienda si el Sr. Ministro de Hacienda la admitia. Tuve despues algunas conferencias con el Sr. Ministro que dieron por resultado el que me animase á presentarla, diciéndome que él no habia de oponerse á la aprobacion; y cuando obtuve esta contestacion, volví á ver al señor presidente de la Comision, le repetí las palabras del Sr. Ministro, y me replicó: no basta que el Sr. Ministro reconozca la conveniencia de la enmienda, es preciso que reconozca la necesidad y la conveniencia del aumento de haber que Vd. propone, y entonces, nosotros no dudaremos en aceptarla. Inmediatamente despues de esta conversacion con el señor presidente de la Comision, tuve la suerte de encontrar en los pasillos de esta casa al Sr. Ministro, y entonces fué S. S. tan explícito, que llegó á declarar, delante de mí que no necesito más testigos porque me basta el testimonio de mi conciencia, que si yo presentaba la enmienda, él no solamente la aceptaría, sino que estaba dispuesto á defenderla desde el banco azul. Ante esto, el señor presidente de la Comision ya no vaciló más, y me dijo que, aceptada la enmienda por el Sr. Ministro, quedaba tambien aceptada por la Comision.

No he de molestar la atencion de la Cámara con el relato de lo ocurrido posteriormente á estos hechos. Unicamente he de manifestar la sorpresa que me ha causado la negativa de la Comision á admitir una enmienda que estaba en las condiciones que he indicado. Digo esto por lo que afecta á mi personalidad fuera de este recinto, y porque si bien ninguna relacion me liga con el cuerpo de Carabineros, como quiera que no ha dejado de tener conocimiento de que la enmienda estaba aceptada por el Sr. Ministro de Hacienda y por la Comision, me conviene no quedar en una posicion falsa ante la opinion de dicho cuerpo.

No entraria en más investigaciones, y tal vez me decidiera á retirar la enmienda, si no fuera, Sres. Diputados, porque durante este debate de presupuestos, en el cual no pensaba haber tomado parte, se han hecho tales aumentos en los gastos, que me veo precisado á sostener enérgicamente el aumento que solicito.

Como he dicho antes, el haber del carabinero de infantería es el de 2 pesetas diarias, que con el descuento reglamentario de 0'49 diarios, queda reducido á 1'51 pesetas. Esos infelices, casados y llenos de familia casi todos, cuando faltan al cumplimiento de sus deberes prevaricando, y no vigilan y no hacen que la renta suba lo que se cree que debe subir, se ven sujetos á una causa, y condenados tal vez á presidio. Esto de una parte; de otra, se ven en el triste caso de sucumbir de hambre y de miseria ellos y sus familias, si no acceden á la prevaricacion y al soborno que constantemente tienen al lado del cumplimiento de sus deberes. Los servicios que alguna vez dejan de prestar al país esos infelices, suelen ser castigados

con Ceuta ó Melilla, aquí, donde no hace mucho se votaba un crédito de 80.000 pesetas como aumento al de 25.000 que ya existia para la catedral de Covadonga; aquí, donde se ha votado un crédito de 150.000 pesetas para aumentar los haberes de los ingenieros de minas; aquí, donde eso se hace, se niega al mísero haber de 1'51 pesetas que tiene el carabinero el aumento exíguo de 0'25 de peseta que yo propongo, con cuya cantidad podrian esos infelices, si no vivir desahogadamente, vigilar con más decoro propio y mayor beneficio para los intereses del Tesoro público.

Esto realmente no ocurre más que en España, donde se quiere tener una Administracion bien montada, y se empieza por no pagar á los servidores del Estado aquello que debe pagárseles y que es necesario que se les pague si las rentas públicas han de alcanzar el desarrollo que les corresponde. Aun así y todo, han hecho realmente los carabineros sacrificios ímprobos por este aumento de la renta, dando por resultado, como han reconocido todos los partidos, que la renta produzca hoy más del doble de lo que hace algunos años producia. Y cuando esos resultados prácticos está dando ese Cuerpo, ¿cómo se puede negar á esos indivíduos aquello que indispensablemente necesitan para vivir? ¿Es que creen los Sres. Diputados que una persona puede vivir con 1'51 pesetas diarias? Esa cantidad será suficiente para mantener á un sér irracional; para mantener un sér humano, es insuficiente. ¿Viven los carabineros? Pues debe pensarse que viven mal, ó debe pensarse que sucumben á los ofrecimientos y á los sobornos de los que constantemente les están invitando á faltar á su deber para introducir contrabando.

Pues si esto es así; si el cuerpo de Carabineros vive miserablemente, ¿cómo negarle aquello que necesita para exigirle, con más rigor, si cabe, el cumplimiento de las leyes? ¿Es que al Gobierno, es que al país le importa poco del producto de las rentas públicas? Si es esto, que se diga y que se suprima el cuerpo, que vale más no tener carabineros, que mantenerlos en un estado miserable y altamente perjudicial para los intereses de la Hacienda; pero, si son una necesidad, si sus funciones vienen á dar por resultado un considerable ingreso para el Erario, si se considera que no se puede prescindir de un resguardo y que es preciso vigilar las costas y las fronteras, es necesario que todos ayudemos á esa benemérita clase, no ya para que viva con decoro, sino simplemente para que viva, que hoy no se puede decir realmente que vive.

A este propósito, estudiando cuanto he podido este asunto, entiendo yo que podia hacerse dentro del cuerpo de Carabineros una rebaja de 128 hombres en el arma de caballería, y de 272 en la de infantería, con lo cual no habia de resentirse en nada el servicio que les está encomendado; y aplicando las cantidades que resultarian de economía con esta supresion, en union á 721.174 pesetas, necesarias al pago de los 12.509 hombres que despues de esta supresion quedaran, podrian disfrutar estos el beneficio de 0'25 de peseta diarios en su haber. Y no creais, Sres. Diputados, que el presupuesto se iba á gravar por este medio con las 721.174 pesetas; porque del número de indivíduos que componen el cuerpo, se reserva y se viene reservando desde tiempo inmemorial, y quedan á beneficio del Estado, el 2 por 100 de la fuerza, produciendo esto una considerable economía; sin embargo, la cantidad total se consigna en presupuesto como si todos estuvieran sirviendo.

Hay además la consideracion de que por todos los servicios anejos á este cuerpo, y en todas sus categorías, por ascensos, etc., se producen una série de incidencias cuyos trabajos he hecho, y me resulta que vienen á quedar á beneficio del Tesoro 500.000 pesetas sobre lo presupuesto; de donde se deduce, que el verdadero aumento que aquí votaríamos, aquello que realmente grava al presupuesto y al país para aumentar un real diario á los carabineros que no tienen bastante para su subsistencia, no es más que de 40.000 pesetas.

Dejo á la consideracion de los Sres. Diputados si una cantidad tan exígua, tan miserable, en un presupuesto como éste, en que se dan 80.000 pesetas para la catedral de Covadonga, y 150.000 para aumentar el sueldo á los ingenieros de minas, se puede denegar un real diario á un pobre carabinero que no tiene para comer. Conste, pues, Sres. Diputados, que lo que realmente aumenta mi enmienda el presupuesto son 40.000 pesetas, y que el beneficio que produciriais con votarla sería inmenso, porque viéndose más retribuido aquel que se dedica al servicio rudo de vigilar las costas y fronteras, sabrá defender con más energía y solícito cuidado los intereses del Estado que le están confiados, en vez de vivir, yo no digo que así sea, á costa de esos mismos intereses, mermando las rentas del Estado cuando debieran ser aumentadas.

Hecha esta ligera defensa, porque no creo que sea necesario más (mi propósito al ménos no lo es), de la enmienda que he tenido el honor de presentar, reitero mis primeras afirmaciones de esta tarde, las cuales sostengo y estoy dispuesto á sostenerlas donde se quiera.

El Sr. **EGUILIOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. **EGUILIOR**: No era yo el indivíduo de la Comision que estaba designado para contestar al discurso del Sr. Sanz; pero como S. S. ha empezado por dirigirme una alusion personal, estoy en el caso de recogerla, y al propio tiempo, por no molestar á la Cámara con un nuevo discurso, contestar al fondo de la enmienda que S. S. acaba de apoyar.

Yo, Sr. Sanz, no tengo nunca autoridad bastante para decir que por mí mismo admito una enmienda, porque esto es propio de la Comision que tengo la honra de presidir. Lo que ha habido aquí, Sres. Diputados, es lo siguiente: en la Comision se presentó una comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda, en la que si bien trascribia otra del señor director general de Carabineros, sin embargo, no apoyaba el gasto que allí se proponia, importante en junto 750.000 pesetas, y la Comision, fiel á su propósito de no aumentar por sí los gastos, sobre todo si se trataba de cantidad de cierta consideracion, sin aceptar ni rechazar el fondo de la enmienda, no la admitió, y dijo que si el Sr. Ministro de Hacienda demostraba la necesidad ó la alta conveniencia de la medida, la Comision deliberaria de nuevo, pero que por lo pronto no tenía más remedio que dejar de admitir la enmienda. Luego han ocurrido las cosas que son naturales en estos casos, y es que el Sr. Sanz ha hablado diferentes veces con algunos indivíduos de la Comision y todos le hemos recibido con la galantería que es propia de nuestra educacion y compañerismo.

Se ha vuelto á suscitar la cuestion de la presentacion de la enmienda de S. S. y la Comision que se encontraba con que no habian variado las circunstancias que originaron su primera determinacion, se ha mantenido en ella y ha tenido el sentimiento de volver á decir que no la puede admitir.

Estos son los hechos que han pasado y que yo puedo repetir aquí, porque no traen desprestigio alguno para el Sr. Sanz, ni para la Comision; antes por el contrario, la Comision, aunque con sentimiento, ha seguido la regla general que se habia propuesto, de no introducir aumento en el presupuesto.

Dejando ahora esta cuestion propia de la alusion personal á un lado, voy á entrar en el exámen de la enmienda que ha presentado S. S. Además de la razon que la Comision ha tenido para no admitirla, además de las que se deducen de las palabras que acabo de pronunciar, ha tenido la Comision como motivo para no admitirla la circunstancia de que habiéndose impuesto como regla constante de conducta no aumentar el presupuesto de gastos, acontecia que la enmienda de que se trata aumenta en 750.000 pesetas, diga lo que quiera el Sr. Sanz, la cifra total del capítulo del presupuesto; pero declaró la Comision, como declara tambien ahora, que si no fuera por obedecer á esa regla, admitiria con mucho gusto la enmienda, porque, en efecto, el servicio del carabinero es importantísimo, y debe tener su correspondiente remuneracion. Tal es la opinion de la Comision en este punto; y precisamente al redactar el dictámen para presentar el presupuesto al Congreso, uno de los puntos de que se ocupó en el preámbulo fué el relativo á esa cuestion, porque, en efecto, le daba la importancia que le da el Sr. Sanz; lo que hay es que la Comision, repito, por razones de economía no ha podido admitir la enmienda.

Ha dicho S. S. que la Comision ha aceptado otras enmiendas que traian sobre el presupuesto un gasto de más consideracion. La enmienda más importante que ha admitido la Comision, es la relativa á los ingenieros de minas, en su personal y en sus dietas, y sabe S. S. que al lado de ese gasto de 150.000 pesetas que sumaban el personal y las dietas por virtud de la enmienda, trae otra un ingreso que representa un millon de pesetas. Por consiguiente, si S. S. se fija en esto, comprenderá que lejos de haber habido con la admision de esa enmienda un aumento en el presupuesto de gastos, el resultado final será que comparado el presupuesto de gastos con el de ingresos, habrá una diferencia á favor de ochocientas mil y pico de pesetas.

Dicho esto, contestada la alusion y manifestadas las razones que la Comision ha tenido para no admitir la enmienda, concluyo rogando al Congreso se sirva desecharla.

El Sr. **SANZ Y PERAY**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SANZ Y PERAY**: He de decir al digno individuo de la Comision que ha tenido la amabilidad de contestarme, que es muy cierto que yo he sido recibido por S. S. y los demás compañeros suyos de Comision con una consideracion, un aprecio y una distincion que realmente no merezco. Tambien debo decirle, qué compromisos adquiridos, y si no compromisos, por lo ménos ofertas, son las que me han obligado á seguir este camino; porque si no hubieran mediado esas ofertas, tenga S. S. la seguridad de que la enmienda no hubiera sido presentada; si la he presentado, es porque tenía motivos poderosos para ello; y en cuanto á lo que he dicho al Sr. Ministro de Hacienda lo mantengo todo.

Ahora he de rectificar brevemente á las manifestaciones de mi distinguido amigo el Sr. Eguilior, empezando por donde ha concluido. Dice S. S. que no me he fijado que al lado de la enmienda relativa á los ingenieros de minas habia un ingreso probable de un millon de pesetas. Pero, ¿cómo olvida S. S. que el real de aumento en el haber del carabinero ha de producir un beneficio muchísimo mayor por virtud de la mayor vigilancia que han de ejercer, y con más asiduidad? Yo digo á S. S.: ¿no ha de traer esto un ingreso mayor en las rentas que el que representa la cantidad de un millon de pesetas? (*El Sr. La Guardia*: Quiere decir que ahora faltan á su deber, y por un real más van á cumplir en adelante.) Hay muchas maneras, Sr. La Guardia, de hacer el servicio sin que uno falte á su deber. Sin embargo, si S. S. quiere, haré una declaracion, y es, que algunas veces faltan á su deber. ¿Sabe S. S. con qué pagan esa falta de cumplimiento del deber? Con el presidio de Céuta ó Melilla, y esto no es siquiera humanitario cuando sucede por la exígua retribucion que como haber disfrutan, y todos estamos obligados á evitar en lo posible la desgracia de estos infelices y la perdicion de sus familias, como seguramente se evitaria en una gran parte, teniéndolos mejor retribuidos. (*El Sr. La Guardia*: Como que eso engendra un delito.) Pero van á presidio por faltar al deber que les impone un cargo por el cual perciben 6 reales diarios. Pagueseles mejor, y verá S. S. como se evita que muchos padres de familia pierdan la suya yendo á Melilla ó á Céuta.

No tengo más que rectificar.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Hay otra enmienda del Sr. Gil Berges, que afecta á los capítulos 12 y 13 (antes 14), y dice así:

«Los Diputados que suscriben presentan las siguientes enmiendas al dictámen de la Comision de presupuestos, fijando los gastos y los ingresos para el año económico de 1887-88.

Primera: En la seccion novena titulada «Gastos de las contribuciones y rentas públicas,» correspondiente á las «Obligaciones de los departamentos ministeriales,» el art. 1.° del cap. 13 se redactará así:

«Art. 1.° Personal del cuerpo de Carabineros, pesetas 12.355.898.»

Segunda: En la misma seccion novena, correspondiente á las «Obligaciones de los departamentos ministeriales,» el art. 1.° del cap. 14 se redactará así:

«Art. 1.° Material del cuerpo de Carabineros, pesetas 353.408.»

Palacio del Congreso 18 de Junio de 1887.=Joaquin Gil Berges.=Ramon Cepeda.=Eduardo Baselga.=José Castilla.=José Muro.=Rafael Prieto y Caules.=Manuel Pedregal.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite ó no la enmienda.

El Sr. **EGUILIOR**: La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptarla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Giz Berges tiene la palabra para defender su enmienda.

El Sr. **GIL BERGES**: Señores Diputados, la Co-

mision no ha aceptado mi enmienda, y ni siquiera lo ha manifestado con sentimiento, como es costumbre tradicional en esta casa. Mas yo he de corresponder á esa especie de desvío de su parte con un acto de galantería de la mia, anunciando desde luego que he de retirar la enmienda. Antes, sin embargo, he de recoger algunas indicaciones del Sr. Ministro de Hacienda que encajan perfectamente en el asunto.

Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que el presupuesto que ha presentado á las Córtes tiene carácter provisional y transitorio, añadiendo, que como en él se hacen reformas de gran importancia, tales reformas, una vez planteadas, han de llevar consigo nuevas organizaciones de servicios. Tiene razon el Sr. Ministro; y una de las materias en que ha de aplicar primeramente esa regla es sin duda alguna la de aduanas, y como relacionada con la materia de aduanas, la de trasformacion del Cuerpo represor del fraude y del contrabando. Dos motivos existian ya antes, y otro nuevo existe ahora, para pensar en esa reforma. Desde que el Sr. Camacho en 1874 suprimió para los tejidos las llamadas zonas fiscales, la introduccion fraudulenta de ellos puede perseguirse en todas partes, aunque sea en el corazon de la Península, si esos tejidos se encuentran sin el correspondiente sello de marchamo. Desde este instante, pues, el fraude ha perdido uno de sus alicientes, el de atravesar á tiro limpio la zona para llegar al interior y gozar de libertad. De ahí que el fraude haya disminuido; que si antes, traspasada la línea, ciertos géneros fraudulentamente importados, transitaban libremente, habia lo que no hay ahora: un interés especial en pasar á viva fuerza la línea de persecucion.

Hoy, para los tejidos, toda la Nacion es zona. Por consiguiente, la introduccion furtiva de telas no tiene el interés que tenía en tiempos no remotos, y de ahí el fenómeno de que vaya menguando, si es que ya no ha desaparecido, el contrabando, del estrépito que antiguamente se hacía por las fronteras, y de que ese inmoral tráfico busque con preferencia cómo burlar la vigilancia de las aduanas y cómo engañar á los empleados encargados de preparar el adeudo. Ese el motivo de que el fraude se aminore.

Otra causa determinante de la disminucion del contrabando, procede de las bajas en los derechos arancelarios. Estas bajas han quitado tambien un aliciente al fraude. Tenga en cuenta el Sr. Ministro, como factores para determinar con economía notable una variacion en la organizacion del Cuerpo dedicado á la represion del fraude, estas dos reformas de tan directa influencia. Fuera de ellas, no se olvide que para lo futuro (desde el año económico inmediato) el ramo de tabacos, que era uno de los en que más se cebaba el fraude, no será ya del Estado, porque éste ha entregado el monopolio á una Compañía ó Empresa particular, y presumible es que esta Empresa ó Compañía, tal vez desconfiando de los medios represores del fisco, organizará una vigilancia especial suya. No es que yo aconseje que el Gobierno abandone inmediatamente toda la fiscalizacion que hasta aquí ha ejercido, puesto que sería lo mismo que haber engañado á esa Empresa, que ha debido contar por lo pronto con el aprovechamiento provisional de esos medios represores; pero evidentemente al año, y antes de trascurrido el año de puesta en vigor la reforma, es de esperar que los medios coactivos del Estado no sean, ni con mucho, tan necesarios para perseguir el contrabando del tabaco, y que quepa aligerar el servicio y con él el presupuesto.

Tenemos, pues, tres motivos determinantes, tres motivos que aconsejan un cambio radical y profundo, pero grandemente económico, en la organizacion de la fuerza encargada de perseguir el fraude; la reforma de aduanas, la supresion de las zonas y la entrega del monopolio del tabaco á una determinada empresa. Ya sé yo que aun así, ciertas novedades trascendentales, como la de convertir en un Cuerpo puramente civil el del resguardo, han de tropezar con inmensas dificultades; pero si el Gobierno no puede conseguir este ideal (que sería de desear realizara), es bueno que piense en disminuir el número, y con el número los gastos de esa fuerza represora, compadeciendo, porque todo puede compadecerse, lo que desea el Sr. Sanz, en el sentido de mejorar el haber del carabinero (lo cual es muy justo, y lo afirmo, porque yo que paso largas temporadas en la frontera, he podido apreciar prácticamente la vida pobre y desdichada de los indivíduos del resguardo), con lo que yo deseo en el sentido de disminuir paulatinamente el contingente de esa fuerza, y obtener una de las más cuantiosas bajas en los gastos públicos.

Yo, pues, retiro la enmienda; pero tomando nota, pues lo ofrecido es deuda sagrada, de las promesas del Sr. Ministro de Hacienda de que las reformas introducidas en el presupuesto han de llevar consigo forzosa y necesariamente, y en plazo no lejano, grandísimas economías en este ramo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Queda retirada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el capítulo.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fueron aprobados sus dos artículos, en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.* | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. *Pesetas.* |
|---|---|---|---|---|
| | | **Resguardos.** | | |
| 12 | 1.° | Personal del Cuerpo de Carabineros................ | 14.040.792 | |
| | 2.° | ——— del Resguardo de puertos................. | 534.283 | |
| | | | | 14.575.075 |

Sin debate fueron aprobados desde el 13 al 35 inclusive, en estos términos:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | Por artículos. | Por capítulos. |
|---|---|---|---|---|
| 13 | 1.° | Material del Cuerpo de Carabineros................ | 401.600 | |
| | 2.° | ——— del Resguardo de puertos................. | 38.970 | |
| | | | | 440.570 |

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 14 | Unico. | Personal de vigilancia de salinas | » | 23.250 |
| 15 | » | ——— del Resguardo especial de rentas estancadas. | » | 41.250 |
| 16 | » | ——— del de consumos | » | 64.000 |
| 17 | » | ——— del de azúcares en las provincias no concertadas | » | 43.250 |
| 18 | » | Material del Resguardo especial de rentas estancadas. | » | 682 |
| 19 | » | ——— del de consumos | » | 4.000 |
| 20 | » | ——— del de azúcares en las provincias no concertadas | » | 2.500 |
| | | | | 15.194.577 |

**Minoracion de ingresos.**

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 21 | Unico. | Ganancias de loterías | » | 55.960.000 |
| 22 | » | Subvencion á las corporaciones y establecimientos de beneficencia en equivalencia á los productos que obtenian de las rifas suprimidas | » | 1.266.670 |
| 23 | 1.º | Premios á los denunciadores de las contribuciones é impuestos | 12.500 | |
| | 2.º | ——— á los aprehensores de tabacos, y gastos de confidencias en el extranjero (suprimido) | » | |
| | 3.º | ——— á los partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado | 50.000 | |
| | | | | 62.500 |
| 24 | Unico. | Indemnizaciones de derechos de aduanas por material de obras públicas | » | » |
| 25 | 1.º | Premios de cobranza y otros gastos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería | 4.349.200 | |
| | 2.º | Gastos de rectificacion de amillaramientos y otros propios de la contribucion | 849.120 | |
| | | | | 5.198.320 |
| 26 | Unico. | Gastos diversos de la contribucion industrial | » | 1.378.740 |
| 27 | » | Primas por construccion de buques y exportacion de azúcares refinados | » | 50.000 |
| 28 | » | Gastos que ocasione la inspeccion del Gobierno cerca del arrendatario del monopolio de la fabricacion y venta del tabaco | » | 150.000 |
| 29 | » | Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados por contribuciones, rentas é impuestos extinguidos | » | 18.851 |
| | | | | 64.085.081 |

**Gastos afectos al producto de las ventas de bienes desamortizados.**

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 30 | 1.º | Premios de ventas | 125.000 | |
| | 2.º | ——— de investigacion | 40.000 | |
| | | | | 165.000 |
| 31 | Unico. | Gastos generales de ventas, publicacion de *Boletines oficiales*, derechos de peritos tasadores, apeos y deslinde de fincas | » | 40.000 |
| 32 | » | Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados por anulacion de ventas y redenciones de censos, abono de intereses, indemnizaciones, exceso ó duplicacion de pagos que se verifiquen durante el período natural de este presupuesto. (Se considerará como crédito de este capítulo una cantidad igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden.) | » | » |
| 33 | Unico. | Comision sobre el importe de las obligaciones de compradores de bienes nacionales que se realicen por los Bancos | » | 250.000 |

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| 34 | Unico. | Adquisicion, construccion y reparacion de edificios para el servicio del Estado, conforme á lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876. (Se considerará como crédito presupuesto el importe de las ventas de aquellos que no convenga conservar.)......... | » | » |
| | | **Ejercicios cerrados.** | | |
| 35 | Unico. | Obligaciones que carecen de crédito legislativo...... | » | 400.572'69 |

Leida la seccion décima (última del presupuestode gastos), «Colonia de Fernando Póo,» y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado el capítulo único de que constaba, en esta forma:

| Capítulos. | Artículos. | DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas. | Por capítulos. Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| Unico. | Unico. | Para satisfacer los gastos que se pagaban por las Cajas de Cuba y Puerto-Rico.................. | » | 666.000 |

Se leyeron los siguientes dictámenes:

El de la Comision general de presupuestos proponiendo la supresion del capítulo 17, y redactando de nuevo el 7.°, referentes al Ministerio de la Guerra. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Idem dando nueva redaccion al capítulo 14 del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Estos dictámenes quedan sobre la mesa y se pondrán en la órden del dia para discutirse en la sesion próxima. Queda terminada con esto ahora la discusion del presupuesto de gastos, y se va á proceder á la del presupuesto de ingresos.»

Leido el dictámen de la Comision dijo:

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad.

El Sr. Navarro Reverter tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Señores Diputados, es el asunto sometido á la deliberacion del Congreso de los más graves que pueden presentarse á vuestra consideracion, puesto que encierra toda la vida económica del país en sus múltiples manifestaciones. Cuantos órganos que componen ese complejo organismo que se llama Estado; cuantos elementos se agrupan y se enlazan para formar esos órganos elementales, todo eso se encierra en el libro del presupuesto. Tiene tanta importancia en nuestros tiempos esa funcion parlamentaria del exámen de los presupuestos, como la tuvo, y quizás mayor en tiempos antiguos, porque se trata de limitar y de aprobar y de legitimar las cargas que han de soportar los ciudadanos para contribuir á los gastos del Estado. Y es tal la influencia de estas discusiones, que modernamente estamos viendo que la cuestion de presupuestos produce la lucha entre las más elevadas instituciones y el Parlamento como en Alemania, las repetidas disoluciones de las Cámaras como en Dinamarca, y pone en terrible conflicto á la ayer feliz y hoy casi desventurada Nacion francesa. No es esto de hoy. Arranca esta importancia, y lo sabeis mejor que yo, Sres. Diputados, de aquellas famosas Córtes de Castilla, donde los representantes del brazo popular discutian y cercenaban al Poder Real los gastos y los gravámenes que se pretendia imponer á los pueblos. Siendo asunto este de tal entidad y de tal importancia, cuando en su aprobacion contraemos todos los enviados del pueblo tan inmensa responsabilidad ante el país, es verdaderamente doloroso que, no solo en la presente legislatura, sino que va siendo ya costumbre ó vicio de todos nuestros Parlamentos, que en la discusion de presupuestos reine en este recinto una apacible soledad, que antes bien convida al descanso y al reposo que al ardiente batallar de las encontradas ideas y de opuestos pensamientos.

Hay quien piensa que por lo mismo que se trata de apreciar, de aquilatar las fuerzas vivas del país, fuerzas que por su medida han de traducirse en números, inspira esto repulsion á los españoles, de los cuales se dice que á medida que son más ilustrados, son ménos aficionados á la ciencia de los números. Yo no tengo para qué ocuparme de este verdadero error, de este débil sofisma. Alguna causa más honda ha de haber para esto; porque cuando el fenómeno se repite tanto, no es compatible con esa supuesta falta de ilustracion y de apego á los números, de los españoles.

Entiendo yo más bien que debe atribuirse al disculpable desaliento producido por un fenómeno repetido en série sucesiva y no interrumpida de años, y cuya repeticion le despojaria del carácter de fenómenos, para hacerlo entrar en la clasificacion de hecho normal y comun. Y es el hecho, ya que no fenómeno, que cuando se ven pasar por las esferas del Poder sucesivamente en no interrumpida série, así los partidos conservadores con sus doctrinas severas, estrechas y autoritarias, como los partidos liberales con sus dogmas amplios, progresivos y democráticos, y cuando ni unos ni otros resuelven el problema de la Hacienda que heredó el régimen constitucional del régimen absoluto y nos encontramos con que ese

grave problema está sin solucion todavía, y sentimos que las cargas con que se grava á los pueblos no se alivian, y cuando el fenómeno es tan repetido, entonces el desaliento y la desanimacion se apoderan del espíritu, y se pierde la esperanza de ver resuelta esta cuestion, la más grave para la vida y la existencia de la Patria.

Traducido del francés, y ni bien traducido ni bien elegido el modelo, implantóse en España el sistema tributario actual, que viene á ser el primitivo, fuera de las pequeñas reformas que desde entonces ha sufrido. Planteóse en unos tiempos que verdaderamente eran tristes para el país, que todavía sufria las consecuencias de una guerra civil desastrosa y los efectos de las enconadas pasiones que le habian reducido á la miseria y casi á la ruina. Pero á pesar del modelo poco bueno y de la traduccion nada mejor, era un principio de órden aquel sistema, y bajo este punto de vista, entiendo yo que han merecido bien de la Patria todos aquellos ilustres hacendistas que fundaron las bases de nuestra organizacion financiera. Figurarán con gloria en las páginas de nuestra historia los Mon, los Mendizábal, los Toreno, los Madoz, los Bravo Murillo, dignos émulos de Cabarrús y del Marqués de la Ensenada, de Martinez de la Mata y de D. Martin Garay; de Campomanes y de D. Miguel Cayetano Soler, de otros tantos ilustres hacendistas como ha registrado la historia patria, legándonos para recuerdo sus instructivas obras, que erróneamente desdeñamos, para seguir la moda de buscar en extraña tierra libros de hacienda, poco aplicables á España, que la industria intelectual extranjera nos vende y que, desde luego, no son mejores que los nuestros, los patrios, los españoles. Tras de aquellos ilustres hombres públicos hemos visto pasar por las esferas del Poder, á los representantes de diversas escuelas económicas, con distintos programas financieros, aun incluyendo entre los programas aquel tan cándido que fiaba á la contribucion única y directa la curacion de todos los males de la Patria.

Hemos visto administradores tan rígidos y tan severos como Salaverría, los Barzanallana, los Cos-Gayon y los Gallostra; economistas tan notables como los Figuerola, los Echegaray, los Ardanaz, los Tutau, y hacendistas tan ilustres como los Moret, los Pedregal, los Ruiz Gomez, los Camacho, y otros, cuyos nombres están en la memoria de todos; y á pesar de toda esta suma de indudables talentos, á pesar de esta suma de probada ciencia, y á pesar de esta suma de buenas voluntades, de energía, de entereza, el problema de la Hacienda continúa en pié y viene retratado en ese libro del presupuesto sometido á vuestra deliberacion y á vuestro acuerdo; libro semejante al anterior, como el anterior era semejante al que le precedió, como si fueran todos eslabones de una cadena inacabable que amarra la produccion nacional al carro de una perpétua tradicion. Pues cuando este fenómeno tan repetido en todos tiempos se convierte en hecho normal y ordinario, cuando tantos hombres de talento no han podido resolver el problema, claro es que el vicio no está en los hombres, sino que está en algo más hondo, más profundo. Es menester estudiar bien la índole de este hecho para poder remontarse á sus causas, porque sin el conocimiento de las causas, es difícil, ó imposible, descubrir los remedios.

Una de las razones á que yo atribuyo este hecho, es á la instabilidad de los Ministros de Hacienda. Ciento treinta y dos Ministros de Hacienda, Sres. Diputados, han pasado por ese departamento desde principios de siglo hasta ahora: diez y seis meses, por término medio, ha desempeñado cada uno la cartera. ¿Y es posible, Sres Diputados, que tenga tiempo el Ministro de mejor voluntad, de mejores condiciones y de mayor ilustracion para enterarse siquiera de lo que requiere en aquel momento el estado del país, para aplicar los remedios inmediatamente y para producir los resultados con rapidez? Esto es sencillamente imposible; y cuando se pide el absurdo, claro es que no se realiza nunca más que el desvanecimiento de todas las esperanzas que hayan podido fundarse en esos imposibles deseos. Los remedios de los males de la Hacienda, no pueden ser una medicina milagrera, que una vez aplicada produzca súbitamente y por artes mágicas los resultados: esto es sencillamente absurdo.

Son tan profundos los males de la Hacienda, están tan hondas sus raíces, que se necesita un plan maduramente pensado, un sistema ámpliamente discutido; acuérdelo quien quiera y medítelo quien deba; una aplicacion de este sistema perseguida con constancia, con calma, con energía, experimentando en cada momento los efectos de aquella medicina sobre el cuerpo enfermo, apresurando los procedimientos ó conteniendo los ímpetus y evitando la precipitacion, segun convenga á las circunstancias del momento; aplicando todas las aptitudes á su trabajo predilecto y sabiendo, sobre todo, hacer las cosas para poder corregirlas, que es el único sistema de saberlas mandar bien.

De aquí que se hayan tenido que adoptar por los Ministros de Hacienda, con la mejor buena fe, planes sin el necesario estudio, y cuya precipitacion en las aplicaciones ha hecho que no fueran inmediatamente de buenos resultados, y que aun estos mismos resultados no los hayan podido aquilatar sus autores. Así, realizados por otras manos y por otras inteligencias que no habian concebido aquellos planes, como *cada maestrico tiene su librico*, el que venía á aplicar la obra creia que, por no ser suya, no debia aplicarla tal como su autor la concibió; y así, de modificacion en modificacion, resultaba que de la obra primitiva apenas si quedaba un resíduo en las manos de aquellos encargados, por las vicisitudes políticas, de aplicarla. ¿Cómo habia de dar resultados este sistema?

De aquí esa especie de desanimacion y desaliento del pueblo español, de ciertas entidades políticas, aun de los hombres de ciencia; desanimacion que es, sin duda, la causa de esta apacible soledad de que antes me lamentaba. Pero aunque esa sea la causa, tal desanimacion no está del todo justificada, porque debe pensarse que todos los remedios y todos los sistemas que, por su complicacion, exigen grandes conocimientos, necesitan para ejecutarse en el espacio, de ese factor indispensable que se llama *tiempo*, y que así como no hay ningun jigante vegetal que pueda vivir sin extender en la atmósfera sus hojas para respirar, y sin extender en la tierra sus raíces para nutrirse, así tampoco hay posibilidad de aplicar ningun sistema de Hacienda sin que para realizarse en el espacio no necesite extenderse en el tiempo para fructificar, para dar los resultados que debe producir. Pero yo que realmente, y á pesar de este desaliento, tengo la profunda creencia de que puede y debe hacerse algo en favor de la Hacienda española para buscar los reme-

dios de sus males y aplicarlos, yo que realmente tengo una fe ciega, absoluta, en los destinos del pueblo español, yo me creo en el deber de exponer algunas someras consideraciones acerca del estado actual de la Hacienda española y de los remedios que pueden aplicarse á sus males.

Atrevimiento es, Sres. Diputados, pero considerad que yo vengo á poner el óbolo de mis escasísimos conocimientos; considerad que yo vengo aquí sin pretensiones de enseñar nada que sea nuevo, puesto que todos vosotros, en estas y otras materias sabeis más que yo; considerad que yo solo vengo impulsado por mi deber y por mis sentimientos á presentar á vuestra sabiduría unos cuantos razonamientos en favor de los remedios que yo creo que deban aplicarse á los males de la Hacienda pública. Para ello, Sres. Diputados, necesito toda vuestra benevolencia que espero me la otorgueis otra vez como tan galantemente me la habeis concedido en otras ocasiones, y contando con ello, os estoy agradecido desde el fondo de mi alma.

Y procurando ser todo lo breve que esta materia consiente, me permitiré pasar revista al presupuesto de ingresos para deducir de su estudio algunos remedios de actualidad. Esto constituirá una especie de revista del estado de la Hacienda del presente; pero como al mismo tiempo creo que no se debe trabajar sin un plan para lo futuro; como he dicho, y repito que estos males de la Hacienda, por ser hondos, necesitan remedios de larga aplicacion, entiendo que debo tambien estudiar someramente los elementos productores del país para deducir los remedios que necesitan los males que acongojan á la produccion española, constituyendo esto una especie de revista de la Hacienda del porvenir.

Dos fenómenos, Sres. Diputados, muy notables, aparecen en los presupuestos de la Hacienda española, desde principios del siglo pasado hasta los momentos presentes, y son: el crecimiento, el aumento constante de los presupuestos y el déficit constante con que se saldan.

El primer fenómeno, ó sea el aumento constante de los presupuestos, reproducido año tras año, desde hace dos siglos, no es peculiar de España, es un fenómeno comun á todas las Naciones del mundo; y claro es, que cuando el mismo fenómeno se presenta en todos los pueblos y bajo todos los regímenes y en todos los tiempos, es que obedece á causas generales, que la sociología explica perfectamente y que la economía política aquilata.

Es cierto que los presupuestos de todas las Naciones de Europa vienen en constante aumento: este es el primer fenómeno. Aquí tengo una nota que, como otras varias que traigo, no leeré por no molestar á la Cámara, pero que entregaré á los señores taquígrafos para que la inserten en el *Diario de las Sesiones*, tomando ahora solo los números necesarios para mi demostracion; aquí tengo, decia, una nota, en la que he consignado las cifras á que ascienden los presupuestos de las Naciones de Europa desde 1825 hasta hoy, y resulta, «que el presupuesto de España en 1825, era de 195 millones de pesetas, en números redondos, y es hoy de 853 millones. Ha aumentado cuatro veces, y casi media; veamos los de las demás Naciones.

*Presupuestos de diversas Naciones desde* 1825.

| AÑOS. | ESPAÑA. — Pesetas. | FRANCIA. — Pesetas. | INGLATERRA. — Pesetas. | BÉLGICA. — Pesetas. | RUSIA. — Pesetas. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1825 | 194.750.000 | 981.972.000 | » | » | » |
| 1835 | 223.500.000 | 1.047.207.000 | 1.300.000.000 | 87.104.000 | » |
| 1845 | 296.000.000 | 1.489.432.000 | 1.400.000.000 | 134.390.000 | » |
| 1855 | 374.000.000 | 1.700.000.000 | 1.550.000.000 | 146.900.000 | » |
| 1865 | 580.500.000 | 2.147.000.000 | 1.647.000.000 | 188.800.000 | » |
| 1870 | 718.000.000 | 2.300.000.000 | 1.721.000.000 | 216.900.000 | 1.942.000.000 |
| 1875 | 627.700.000 | 2.945.000.000 | 1.870.000.000 | 256.000.000 | 2.173.000.000 |
| 1880 | 755.500.000 | 3.435.000.000 | 3.192.000.000 | 273.500.000 | 2.665.000.000 |
| 1885 | » | 3.488.000.000 | 2.985.000.000 | 319.800.000 | 3.263.000.000 |
| 1886 | 852.885.000 | 3.667.000.000 | 3.350.000.000 | 320.200.000 | 3.488.000.000 |
| Aumento proporcional en sesenta años | 4'38 veces. | 3'73 veces. | 3'08 veces. | 4'34 veces. | » |

El presupuesto de Francia ha aumentado cerca de cuatro veces; el de Inglaterra más de tres, y el de Bélgica casi tanto como el de España; esto es, cuatro veces y casi media, calculando su proporcionalidad en cuarenta años.

El fenómeno, pues, es general; pero ¿es racional? Evidentemente que sí; y concretándonos á España, podemos demostrarlo fácilmente. Nos proponemos saber si pagamos realmente más que cuando no habia venido á la vida pública el régimen constitucional, porque es frecuente, y muy popular, y muy socorrido, para llamar el fácil aplauso, siempre que se habla de este crecimiento del presupuesto, declamar contra estas cargas enormes que sufre el país, hacer resaltar las diferencias que hay entre los tiempos presentes y los pasados, entre aquellos tiempos en que manos muertas ahogaban la propiedad y éstos en que los partidarios del régimen antiguo dicen se han sustituido por las manos rotas que la despilfarran. No es cierto. Los gravámenes que pesan hoy sobre el contribuyente español, como los que pesan sobre los contribuyentes de las demás Naciones, son relativamente inferiores á los que sufrian hace un siglo.

Dos causas explican este fenómeno: es la primera

de ellas la depreciacion de la moneda, y es la segunda el aumento de servicios que ha traido al Estado lo que se llama civilizacion moderna, y que produce esa mayor suma de bienestar de que disfrutamos los que hemos alcanzado los momentos presentes, más felices que los pasados.

La depreciacion de la moneda, como todos los señores Diputados saben, es de una evidencia tal, que no necesita demostrarse. El descubrimiento de las minas auríferas de California ha hecho bajar el precio del oro, aun en aquellos países que adoptan el bimetalismo, pues el oro es el patron monetario único. La circulacion de la moneda fiduciaria, facilitando las transacciones, y viniendo á aumentar de una manera casi indefinida esa suma de los instrumentos de cambio, ha hecho descender hasta tal punto el valor de la moneda, que, segun el cálculo más aproximado, se ha reducido su valor á la tercera parte desde principios de este siglo hasta hoy; pero nos basta para nuestra demostracion con que este valor se haya reducido á la mitad.

Por otra parte, el progreso de los tiempos actuales, lo que representan esas 700.000 fincas que se han desamortizado en España, arrancándolas á la inercia y poniéndolas al servicio de la actividad y del interés individual, las líneas de los ferro-carriles, los puertos abiertos en los repliegues de las rocas, el cultivo intensivo en la agricultura, todo ha hecho aumentar en España la riqueza y la poblacion, segun la ley de Malthus, en la parte que tiene de cierta, y en el momento presente podemos asegurar que la riqueza de la España de 1887 comparada con la de la España de 1787 ha aumentado unas diez veces. No ha aumentado el presupuesto en la misma proporcion, y esto se comprueba con números, no con palabras, y la comprobacion nos la dará el estado que voy á leer.

*España en* 1786 *y* 1886.

| AÑOS. | Poblacion. — *Habitantes.* | Terreno cultivado. — *Hectáreas.* | Cultivo de la vid. — *Hectáreas.* | Comercio de exportacion. — *Pesetas.* | Exportacion de productos de la vid. — *Pesetas.* | Presupuestos. — *Pesetas.* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1786.................... | 9.000.000 | 8.100.000 | 370.000 | 58.000.000 | 25.000.000 | 192.500.000 |
| 1886.................... | 17.000.000 | 36.000.000 | 4.100.000 | 698.000.000 | 320.000.000 | 852.900.000 |
| Aumento proporcional... | 1'89 veces. | 4'44 veces. | 11'08 veces. | 12'03 veces. | 12'08 veces. | 4'43 veces. |

Habia en España hace un siglo 9 millones de habitantes; hay en la actualidad 17 1/2 millones. Habia una extension de terreno cultivado de 8 millones de hectáreas; hay hoy 36 millones de hectáreas de terreno cultivado. Teníamos un comercio de exportacion de 58 millones de pesetas; tenemos hoy un comercio de exportacion de 698 millones de pesetas. Concretándome á uno solo de los elementos de produccion, al elemento característico de la riqueza actual española, al viñedo, se ve que habia dedicadas hace un siglo al cultivo de la vid 370.000 hectáreas de terreno, y tenemos hoy 4.100.000 hectáreas. Exportábamos los diversos productos de la vid por valor de 25 millones de pesetas; los exportamos hoy por valor de 320 millones de pesetas.

Es decir, Sres. Diputados, que en poblacion casi hemos duplicado, y en terreno cultivado hemos aumentado cuatro veces y media. En el comercio de exportacion, en esto que significa el coeficiente de la produccion de un país, que se cambia con otras producciones, hemos aumentado doce veces nuestra riqueza. Hemos aumentado en más de once veces la extension del cultivo de la vid y en más de doce veces la exportacion de sus productos. El dinero que viene á España á cambio de esa produccion nacional ha aumentado desde hace un siglo cerca de trece veces.

Pues esta es nuestra riqueza. Pero si esta riqueza de cultivo, para aquilatarla, ha de medirse en moneda, y la moneda ha disminuido de valor, con que la riqueza haya aumentado tres veces, y la moneda haya reducido su valor una mitad, cosas ambas indiscutibles, deberia resultar, para guardar la proporcion, el presupuesto seis veces mayor. Es así que no ha aumentado más que cuatro veces, luego queda demostrado que en los tiempos modernos, en la civilizacion actual paga ménos que antes el contribuyente, y pesan sobre él ménos cargas, y repartiéndose entre mayor poblacion, toca á cada ciudadano menor parte, es decir, que las manos rotas que, segun nos dicen, habian venido á sustituir á las manos muertas, son manos vivas que han creado con su trabajo nuevas riquezas, prosperidad y fuerza para el país. Y esto, sin hablar de las nuevas, múltiples y civilizadoras funciones del Estado. Hé aquí explicado el fenómeno del constante aumento del presupuesto lo mismo en España que en todas las Naciones del mundo.

Ahora bien; es verdad que se paga ménos relativamente á lo que antes se pagaba dentro de España; pero ¿y relativamente á las demás Naciones de Europa? ¿Paga más ó paga ménos el español? Porque este es un problema de importancia; como que en esta vida de relacion de pueblo á pueblo, en este flujo y reflujo del comercio, en este cambio de productos y de ideas, ya por medio de la prensa, que es el vehículo de la inteligencia, ya por el ferro-carril, que es el vehículo de la materia, es importantísimo conocer exactamente qué pueblo

paga más y cuál paga ménos. Pues ese problema lo resuelve el arte de la estadística en esta forma. Se compara el presupuesto con la poblacion y tambien con la deuda pública. Si establecemos la relacion con la poblacion, resulta que España figura en el décimo lugar de Europa, como se ve en el siguiente estado:

RELACION *del presupuesto de ingresos de las Naciones, con su poblacion.*

| Número. | NACIONES. | PRESUPUESTOS. — *Pesetas.* | POBLACION. | Corresponde á cada habitante. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Francia | 3.667.127.000 | 37.672.000 | 97'8 |
| 2 | Inglaterra | 3.350.000.000 | 35.242.000 | 95 |
| 3 | Turquía Europea | 365.000.000 | 4.700.000 | 77'6 |
| 4 | Holanda | 273.000.000 | 4.336.000 | 62'4 |
| 5 | Italia | 1.719.000.000 | 29.700.000 | 57'8 |
| 6 | Prusia | 1.624.474.000 | 28.314.000 | 57'3 |
| 7 | Austria | 2.151.780.000 | 37.883.000 | 57 |
| 8 | Baviera | 301.865.000 | 5.416.000 | 55'7 |
| 9 | Bélgica | 320.170.000 | 5.853.000 | 54'7 |
| 10 | España | 852.885.000 | 17.266.000 | 49'2 |
| 11 | Portugal | 215.864.000 | 4.708.000 | 45'8 |
| 12 | Dinamarca | 77.769.000 | 1.699.000 | 45'7 |
| 13 | Grecia | 88.048.000 | 1.979.000 | 44'4 |
| 14 | Rusia | 3.488.000.000 | 85.296.000 | 40 |
| 15 | Wurtemberg | 70.278.000 | 1.995.000 | 35'7 |
| 16 | Noruega | 63.000.000 | 1.807.000 | 34'8 |
| 17 | Suecia | 128.562.000 | 4.683.000 | 27'4 |
| 18 | Rumanía | 138.238.000 | 5.376.000 | 25'7 |

Resulta que el ciudadano español paga 49 pesetas, mientras que el francés paga 97 y el inglés 95.

De esta forma apreciada la estadística, parece que el ciudadano español paga ménos que los de muchas Naciones de Europa para sostener su presupuesto. Lo mismo resulta estableciendo la relacion con la cuantía de la deuda pública, como se ve por el siguiente estado:

RELACION *del coste anual de la deuda pública de las Naciones con su poblacion.*

| Número. | NACIONES. | Capital nominal. *Pesetas.* | Gasto anual. *Pesetas.* | Poblacion. | Corresponde á cada habitante. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Francia | 31.000.000.000 | 1.336.000.000 | 37.672.000 | 35'4 |
| 2 | Portugal | 2.700.000.000 | 85.000.000 | 4.708.000 | 18'6 |
| 3 | Italia | 11.200.000.000 | 535.000.000 | 29.700.000 | 18 |
| 4 | Inglaterra | 18.500.000.000 | 588.000.000 | 35.242.000 | 16'6 |
| 5 | Holanda | 2.260.000.000 | 72.000.000 | 4.336.000 | 16'6 |
| 6 | Grecia | 348.000.000 | 33.000.000 | 1.979.000 | 16'6 |
| 7 | Austria | 12.400.000.000 | 595.000.000 | 37.883.000 | 15'7 |
| 8 | España | 6.400.000.000 | 275.000.000 | 17.266.000 | 15'3 |
| 9 | Bélgica | 1.718.000.000 | 86.000.000 | 5.853.000 | 14'6 |
| 10 | Baviera | 1.781.000.000 | 71.000.000 | 5.416.000 | 13 |
| 11 | Wurtemberg | 533.000.000 | 25.000.000 | 1.995.000 | 12'5 |
| 12 | Sajonia | 813.000.000 | 38.000.000 | 3.179.000 | 11'9 |
| 13 | Turquía Europea | 2.600.000.000 | 56.000.000 | 4.700.000 | 11'9 |
| 14 | Rumanía | 800.000.000 | 60.000.000 | 5.376.000 | 11'1 |
| 15 | Prusia | 5.091.000.000 | 231.000.000 | 28.314.000 | 8'1 |
| 16 | Dinamarca | 275.000.000 | 13.000.000 | 1.699.000 | 7'6 |
| 17 | Estados-Unidos | 6.877.000.000 | 235.000.000 | 50.156.000 | 4'6 |
| 18 | Suecia | 346.000.000 | 17.000.000 | 4.687.000 | 3'6 |
| 19 | Noruega | 151.000.000 | 6.000.000 | 1.807.000 | 3'3 |
| 20 | Rusia | 18.000.000.000 | 1.000.000.000 | 85.296.000 | 1'1 |

Cada ciudadano español tiene, por ese concepto, un gravámen de 15 pesetas, mientras que en Francia tiene que pagar 35 pesetas anuales.

Pero, señores, de esta manera de discutir, de esta manera de presentar los números por modo tan artificioso, yo siempre he protestado, por las razones que voy á exponer.

Yo entiendo que esta manera de comparar y de aducir datos estadísticos no es racional ni es exacta, y que la estadística, siguiendo por ese camino de pre-

sentar pilas de números sin verdadera conciencia, quedará muy atrasada en el horizonte de las ciencias modernas. Como la economía política ha de cambiar sus definiciones anticuadas y por lo vagas ya incomprensibles, de la misma manera la estadística, si no cambia de números, tendrá que quedar para entretenimiento de estériles ejercicios numéricos.

Pues qué; ¿las cargas gravitan únicamente sobre el indivíduo? ¿No gravitan sobre toda la riqueza del país? Diera la estadística averiguada y tasada la riqueza del país, y veríamos entonces si esos coeficientes son ó no exactos; pero para eso era necesario aquilatar, medir todos los elementos de la produccion de un país, y esos elementos no se miden por la relacion de la poblacion con el presupuesto, porque la poblacion no es el único elemento de produccion. ¿Hay medios de medirlos? Sí. ¿Qué medios son esos? Pues cuando se dice que el ciudadano inglés paga 95 pesetas y el ciudadano español paga 45, se quiere decir que el ciudadano inglés paga dentro de aquellas 95 pesetas toda la riqueza, todo el poderío, toda la preponderancia, todo el bienestar que el Estado le proporciona; la gloria y el provecho de pertenecer al país soberano del imperio más poblado del orbe, dueño de la escuadra más poderosa, el comercio internacional más grande del mundo.

¿Qué elementos contribuyen á hacer esa riqueza real y positiva? Los elementos de la produccion no son, como dice la economía política, naturaleza, trabajo y capital; todo eso es sobrado vago; son, dentro de las definiciones de las ciencias físico-matemáticas, materia, fuerza é inteligencia. Pues es necesario aquilatar y medir las fuerzas que se aplican á la trasformacion de la materia para producir, y esas fuerzas son las que soportan las cargas del Estado. No es solo el hombre trabajando como el antiguo esclavo el que produce. No; ese es el gran progreso de la redencion del hombre por la civilizacion moderna. Precisamente esa sustitucion del trabajo del antiguo esclavo y del moderno obrero; del trabajo corporal del hombre, ahora sustituido por la materia esclava de la inteligencia, constituye la fuerza que se aplica á la produccion, la que debe medir la estadística. En los tiempos modernos, la materia aplicada á la produccion de un país, esa materia esclava de la inteligencia es la que ha venido á sustituir á los antiguos esclavos. No son ya posibles los esclavos blancos como en la Roma de los Césares, ni los esclavos negros que nublaron la esplendente aureola de la libertad en la jóven América. Hay, sí, esclavos blancos y esclavos negros; pero los esclavos negros son las pilas de hulla que se trasforman en fuerza viva y en trabajo mecánico; los esclavos blancos son las máquinas que brillan con acerados reflejos para sustituir al trabajo corporal del hombre el trabajo infinito de la materia esclava.

Para comparar la tributacion de un país con su riqueza, no se puede seguir esa idea anticuada de la estadística que nos presenta siempre la poblacion, como si la poblacion fuera el único dato que hubiera de tenerse en cuenta. No; los elementos de la materia, aplicados á la produccion, son el número de caballos de vapor, el número de saltos de agua con que un país puede contar y el número de animales útiles que la agricultura emplea. Esos, sí, que sumados con la poblacion, en caso de tomar el trabajo mecánico del hombre como unidad, constituyen los elementos productores; esos, sí, que son la poblacion esclava de los tiempos modernos. ¿Serian posibles hoy las Pirámides de Cheops y el Ramseseo levantados sobre el trabajo y las vidas de los esclavos? No; la hulla, los saltos de agua, las máquinas vendrian á redimir aquella degradada y envilecida personalidad humana, sustituyendo al trabajo corporal el trabajo de la inteligencia.

Sobre estas bases, con estas doctrinas, me he permitido hacer una especie de cuadro comparativo de tres Naciones: Francia, Inglaterra y España. Y no es lícito objetar que nos comparamos con las Naciones más adelantadas, porque yo podria replicar que si fuera cierto lo que se supone en esa doctrina de la estadística, que dice que el pueblo que paga ménos es el más feliz, habria que renunciar á la civilizacion, y los aduares y los kábilas de Marruecos serian más civilizados que nosotros. No; debemos compararnos con las Naciones más adelantadas, pero comparando cosas homogéneas no hetereogéneas, no limitándose simplemente á decir que el inglés paga 95 pesetas y 49 el español, sin tomar en cuenta los elementos que componen estas cifras; porque si España es diez veces ménos rica que Inglaterra, claro es que el español pagando 49, paga más que el inglés pagando 95.

Pero vamos á mi cuadro; y debo advertir que acaso los datos son un poco deficientes para España, porque en España es muy difícil procurarse datos estadísticos que merezcan fe.

ENSAYO *estadístico de las fuerzas productoras de un país.*

A.—Motores animados.

| NACIONES. | GANADOS | | TOTAL. | Equivalencia en trabajo humano. |
|---|---|---|---|---|
| | Caballar, mular y asnal. *Cabezas.* | Vacuno, excluyendo las vacas. *Cabezas.* | *Cabezas.* | *Habitantes.* |
| Inglaterra | 2.500.000 | 10.000.000 | 12.500.000 | 62.500.000 |
| Francia | 3.500.000 | 11.000.000 | 14.500.000 | 72.500.000 |
| España | 2.700.000 | 3.000.000 | 5.700.000 | 28.500.000 |

B.—Motores inanimados.

| NACIONES. | Fuerza de sus máquinas de vapor. *Caballos dinámicos.* | Hulla consumida en el país. *Toneladas.* | Equivalencia en trabajo humano. *Habitantes.* | Fuerza de los receptores hidráulicos. *Caballos dinámicos.* | Equivalencia en trabajo humano *Habitantes.* |
|---|---|---|---|---|---|
| Inglaterra | 14.000.000 | 120.000.000 | 545.000.000 | 100.000 | 2.000.000 |
| Francia | 5.000.000 | 32.000.000 | 145.000.000 | 280.000 | 5.600.000 |
| España | 600.000 | 2.100.000 | 9.500.000 | 12.000 | 240.000 |

C.—Resúmen.

| NACIONES. | Poblacion humana. | EQUIVALENCIA EN TRABAJO HUMANO DE LOS MOTORES | | | Poblacion efectiva para el trabajo. | Presupuesto de ingresos. | Corresponde á cada habitante. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Animados. | De vapor. | Hidráulicos. | | | |
| | *Habitantes.* | *Habitantes.* | *Habitantes.* | *Habitantes.* | *Habitantes.* | *Pesetas.* | *Pesetas.* |
| Inglaterra | 35.242.000 | 62.500.000 | 545.000.000 | 2.000.000 | 637.742.000 | 3.350.000.000 | 5'25 |
| Francia | 37.672.000 | 72.500.000 | 145.000.000 | 5.600.000 | 260.772.000 | 3.667.000.000 | 14'06 |
| España | 17.266.000 | 28.500.000 | 9.500.000 | 240.000 | 55.506.000 | 852.885.000 | 15'36 |

Los tres elementos que verdaderamente contribuyen con el hombre á la produccion, he dicho que son los animales útiles aplicados á la agricultura, los saltos de agua y las máquinas de vapor; porque aun cuando existen algunos otros elementos, son de pequeña importancia. Todo se reduce á los movimientos de moléculas, y á los movimientos de las grandes masas de la materia. Del movimiento y de la materia sale la produccion; si esos movimientos reducidos á números nos dan la clave de la produccion, claro es que á ellos nos hemos de referir para aquilatarla.

Tiene Inglaterra una totalidad de ganados caballar, mular y asnal aplicados al trabajo agrícola, de 2 1/2 millones de cabezas, y de ganado vacuno de 10 millones; total 12 1/2 millones: tiene Francia un total de 14 1/2 millones, y España de 5.700.000, de los cuales 2.700.000 cabezas son de ganados caballar, mular y asnal. Parecerá raro que en España estas clases de ganado tengan casi tanta importancia numérica como en Inglaterra y casi como en Francia, pero eso se explica porque aquí el número de asnos es el más crecido de Europa. (*Risas*).

Esto acusan las estadísticas.

Reduciendo estas fuerzas animadas al trabajo dinámico que puede verificar un hombre, sea libre ó esclavo, en una unidad que llaman los mecánicos kilográmetro, y que equivale á un kilógramo de peso elevado á la altura de un metro, resulta que Inglaterra aplica á la agricultura por medio de los animales útiles un trabajo mecánico igual al de 62 1/2 millones de habitantes, Francia igual al de 72 1/2 millones y España una potencia dinámica igual al de 28 1/2 millones.

Veamos los motores inanimados. Tiene Inglaterra una fuerza aprovechada para la produccion en máquinas de vapor de 14 millones de caballos, Francia de 5 millones y España de 600.000. Más que por el número de caballos, ha de medirse esta fuerza por la hulla consumida en el país, y de tal manera es importante hoy este dato, que hay verdaderos filósofos, verdaderos estadistas (y no *estadísticos*), que miden el grado de civilizacion de un país por la hulla que queman y por el ácido sulfúrico que consumen.

Pues bien; la hulla que consume Inglaterra es de 120 millones de toneladas, equivalente al trabajo de 545 millones de habitantes; Francia consume 32 millones de toneladas, equivalente al trabajo de 145 millones de habitantes, y España consume 2.100.000 toneladas, equivalente al efecto de 9 1/2 millones de habitantes. En motores hidráulicos aprovecha Inglaterra 100.000 caballos de fuerza, equivalente á 2 millones de habitantes; Francia utiliza 280.000 caballos dinámicos, que suplen á 5 1/2 millones de habitantes, y España tiene unos 12.000 caballos que valen sobre 240.000 pobladores. Resulta que, sumando absolutamente todos estos elementos apreciados en fuerza humana, como si fuera una poblacion esclava que se suma á la poblacion libre con la cual hemos de comparar los presupuestos, tendria una poblacion Inglaterra de 638 millones de habitantes; Francia de 261 millones, y España de 55 millones; y siendo el presupuesto de Inglaterra de 3.350 millones de pesetas, el de Francia de 3.667 y el de España de 853 millones, resulta que el elemento productor, el habitante productor, permitidme la frase, sea material ó inmate-

rial, de Inglaterra paga 5 pesetas, el de Francia 14 y el de España 15. Esta es la manera de comparar los presupuestos con los elementos productivos del país, para saber cuál es el coeficiente que sobre cada una de ellas pesa para contribuir á las cargas del Estado. ¡Pobre España, cuya pobreza la hace aparecer la última!

Y aquí se observa un fenómeno, y por eso he elegido estas Naciones y no otras para la comparacion; aquí se ve que Inglaterra con 35 millones de habitantes y Francia con 37, y Francia con mayor territorio que Inglaterra, paga, sin embargo, el ciudadano inglés 5'25 pesetas de contribucion, y paga el frances 14'06 pesetas.

Esta enormísima desproporcion entre Fracia é Inglaterra, revela no solo el atraso de elementos productores en que está Francia respecto de Inglaterra, sino la disminucion extraordinaria de la riqueza que sufre hoy Francia con relacion á Inglaterra y la posible ruina de su produccion nacional, sino emprende su regeneracion por nuevos derroteros. Ruina que sería harto probable si se viera envuelta en una guerra europea, porque un país que comparado con su temible vecino del Canal de la Mancha, y teniendo más territorio y más poblacion carga tres veces más los elementos de su produccion, es claro que produce mucho más caro que aquel, y que no estando en las mismas condiciones ha de sufrir en esta lucha de todas las producciones en el mercado inmenso del mundo una probable derrota.

Como veis, pues, Sres. Diputados, esos dos fenómenos de que antes hablábamos, uno, el del aumento constante de los presupuestos, es general. Pero veis tambien, que nosotros hemos aumentado nuestros presupuestos como todas las Naciones; pero no nos hemos cuidado de aumentar la riqueza como aquellas la han aumentado, y de ahí que nos encontremos en un atraso absoluto, y con tremendo y verdaderamente lamentable gravámen para la produccion nacional, que nos impide luchar y competir con el extranjero. Tomando los términos absolutos del siglo pasado y del presente dentro de España, es verdad que el ciudadano español paga hoy ménos por cargas públicas que pagaba á fines del siglo pasado, es verdad, que los tributos hoy son relativamente menores; ¡pero cuánto no le gravarian entonces cuando hoy pesan tanto sobre el pobre país!

Por otra parte es preciso que en estas relaciones entre las Naciones extranjeras y la nuestra procuremos ponernos al nivel de aquellas en cuanto á riqueza, en cuanto á produccion, en cuanto á elementos materiales que ayuden al hombre á soportar las cargas del Estado, en cuanto á esos elementos que ha esclavizado la inteligencia y que son los auxiliares más poderosos del hombre; en una palabra, que procuremos por todos los medios posibles, aumentar el número de cabezas de ganado destinadas á la agricultura, el número de caballos de vapor destinados á la industria que aprovechemos los saltos de agua, para que nuevas fuerzas ayuden al ciudadano español á soportar estas cargas de los gravámenes públicos.

De la manera de realizar esto, habré de ocuparme despues; voy ahora al segundo de los fenómenos á que me he referido; al déficit.

El déficit, Sres. Diputados, algunas veces aparece en las Naciones extranjeras; perpétuamente solo existe en el presupuesto español. No es este un fenómeno general, que tiene una causa tambien general, explicada por las leyes sociológicas; no; este es casi exclusivo por su constancia por su permanencia, por su pertinacia implacable, del presupuesto español. Es cierto que los presupuestos españoles algunas veces se han presentado nivelados y otras veces con *superabit*; pero al examinar los presupuestos, de la misma manera hemos examinado los elementos de produccion del país; hay que estudiar, como decia Bastiat, lo que se ve y lo que no se ve.

Así como hemos podido descubrir en esa comparacion entre los impuestos y la verdadera riqueza del país, la relacion cierta y efectiva, de la misma manera hemos de ver en esto del déficit; que lo que se ve es lo que aquí se presenta, y lo que no se ve es lo que fuera de aquí se realiza. Por eso yo deseo, y trataré de examinar, la realidad, que segun Balmes es la verdad, y no lo que se presenta aquí, que creo que podríamos decir que lleva consigo, sea el artificio de que nos hablaba el Sr. Cos-Gayon, maestro en eso de hacer presupuestos y en otras muchas cosas, sino lo que yo llamo el espejismo, y que todos los señores Diputados saben lo que es.

Napoleon I, acaso Napoleon el único, no encontrando en Europa testigos bastante grandes de su genio militar, fué á buscarlos á Egipto, llevando consigo además del gran ejército, una porcion de hombres de ciencia y académicos, y entre ellos al insigne Monge, el autor del sistema de proyecciones, que se ha llamado con justicia la lengua del ingeniero. Este ilustre físico fué el que explicó el fenómeno del espejismo. Sedientos y fatigados los ejércitos, descubrian allá en los abrasados arenales algo semejante á unos inmensos lagos, en los cuales se reflejaba la imágen invertida de alguna aislada palmera, del camello de la caravana, ó de un pueblo. Y llegaban allí aguijoneados por la sed, y en lugar de encontrar lo que habian creido ver, se encontraban con que todo ello era pura ilusion, el lago desaparecia, y desaparecian las aguas que habian de calmar su sed, pues todo ello habia sido efecto de una ilusion óptica, de una desviacion de los rayos solares que hirieron su retina. Así quedaba aumentada su sed, y aumentada su desesperacion en el arenal inmenso del desierto. Pues eso es lo que pasa con los presupuestos españoles, con relacion al déficit.

El país está sediento verdaderamente de la nivelacion de los gastos y los ingresos; aquí vienen los presupuestos siempre con su espejismo, y con esas ardientes páginas donde se reflejan las imágenes invertidas de los números, y venimos todos deseosos de calmar nuestra abrasadora sed de nivelacion; y al terminar los trescientos sesenta y cinco dias del año, en lugar de llegar á la ansiada nivelacion, nos encontramos con que esta desaparece y que ha sido una ilusion óptica, y que el superabit se ha convertido en un déficit, y que vienen millones y más millones á pasar al inmenso panteon de la deuda perpétua y á agravar el presente y el porvenir de nuestra Nacion con el fruto de los errores de aquellos presupuestos.

¿Qué mayor y más triste espejismo? Pues este espejismo se repite anualmente. Es en verdad notable, Sres. Diputados, que desde la implantacion del sistema tributario actual por aquel antiguo partido moderado, que en sus tiempos de oro empezó á crear esta especie de sombras de órden en la Hacienda pública; sombra de órden á la cual hemos tenido que

acogernos, porque no se nos presenta nada que no sea sombra todavía; desde entonces acá, ni un solo presupuesto se ha liquidado, no ya con sobrante, que esa palabra sobrante casi hay que borrarla del Diccionario español aplicándola á los presupuestos ó á la Hacienda pública, sino con un extraordinario déficit.

Desde el Sr. Mon en 1846, hasta el Sr. Cos-Gayon en 1886, en esa sucesion de cuarenta años, bien accidentados todos los presupuestos, se han liquidado con déficit.

Aquí, en este cuadro, tengo la prueba efectiva y real de lo que digo.

DÉFICITS *efectivos de los presupuestos de España en los últimos cuarenta años.*

| MINISTROS. | Ejercicios. | Gastos efectivos. | INGRESOS. | | | Déficit efectivo del presupuesto ordinario. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Totales realizados. | Ordinarios y permanentes. | Extraordinarios y eventuales. | |
| | | *Pesetas.* | *Pesetas.* | *Pesetas.* | *Pesetas.* | *Pesetas.* |
| Mon. | 1846 | 360.000.000 | 351.750.000 | 305.500.000 | 46.250.000 | 45.500.000 |
| Salamanca. | 1847 | 371.750.000 | 332.000.000 | 291.750.000 | 40.250.000 | 80.000.000 |
| Bertran de Lis. | 1848 | 351.500.000 | 323.250.000 | 292.750.000 | 30.500.000 | 58.750.000 |
| Mon. | 1849 | 408.750.000 | 367.500.000 | 338.750.000 | 28.750.000 | 70.000.000 |
| Bravo Murillo. | 1850 | 320.000.000 | 318.000.000 | 313.750.000 | 4.250.000 | 6.750.000 |
| Idem. | 1851 | 349.250.000 | 314.250.000 | 306.000.000 | 8.250.000 | 43.250.000 |
| Idem. | 1852 | 350.500.000 | 337.250.000 | 332.500.000 | 3.750.000 | 18.000.000 |
| Idem. | 1853 | 357.500.000 | 350.750.000 | 346.500.000 | 3.250.000 | 11.000.000 |
| Domenech. | 1854 | 366.250.000 | 364.000.000 | 347.500.000 | 16.500.000 | 18.750.000 |
| Bruil. | 1855 | 365.500.000 | 372.750.000 | 308.000.000 | 64.750.000 | 55.000.000 |
| Santa Cruz. | 1856 | 456.000.000 | 483.250.000 | 359.000.000 | 99.250.000 | 97.000.000 |
| Barzanallana. | 1857 | 493.500.000 | 493.250.000 | 417.500.000 | 76.000.000 | 76.000.000 |
| Sanchez Ocaña. | 1858 | 493.250.000 | 464.250.000 | 429.750.000 | 34.750.000 | 63.500.000 |
| Salaverría. | 1859 | 515.500.000 | 505.750.000 | 460.000.000 | 45.750.000 | 55.500.000 |
| Idem. | 1860 | 619.250.000 | 595.750.000 | 519.500.000 | 76.250.000 | 99.750.000 |
| Idem. | 1861 | 644.750.000 | 579.750.000 | 479.000.000 | 100.750.000 | 165.750.000 |
| Idem. | 1862 | 1.006.000.000 | 810.500.000 | 709.250.000 | 101.250.000 | 296.750.000 |
| Sierra. | 1863-64 | 676.500.000 | 593.250.000 | 494.250.000 | 99.000.000 | 182.250.000 |
| Salaverría. | 1864-65 | 710.500.000 | 904.250.000 | 521.750.000 | 382.250.000 | 188.750.000 |
| Alonso Martinez. | 1865-66 | 733.000.000 | 629.000.000 | 529.000.000 | 100.000.000 | 204.000.000 |
| Barzanallana. | 1866-67 | 659.750.000 | 591.000.000 | 511.250.000 | 79.000.000 | 148.500.000 |
| Idem. | 1867-68 | 712.000.000 | 818.000.000 | 535.250.000 | 282.750.000 | 176.750.000 |
| Orovio. | 1868-69 | 645.250.000 | 680.500.000 | 397.750.000 | 282.750.000 | 147.500.000 |
| Figuerola. | 1869-70 | 650.000.000 | 828.250.000 | 380.250.000 | 448.000.000 | 269.750.000 |
| Idem. | 1870-71 | 719.500.000 | 676.500.000 | 413.250.000 | 263.250.000 | 306.250.000 |
| Camacho. | 1871-72 | 534.750.000 | 480.750.000 | 422.000.000 | 58.750.000 | 112.750.000 |
| Echegaray. | 1872-73 | 526.500.000 | 509.250.000 | 434.000.000 | 75.250.000 | 92.500.000 |
| Carvajal. | 1873-74 | 594.750.000 | 634.500.000 | 399.000.000 | 485.500.000 | 195.750.000 |
| Camacho. | 1874-75 | 790.000.000 | 649.000.000 | 514.500.000 | 134.500.000 | 275.500.000 |
| Salaverría. | 1875-76 | 904.500.000 | 679.750.000 | 585.000.000 | 94.750.000 | 319.500.000 |
| Idem. | 1876-77 | 751.594.000 | 1.222.893.000 | 698.790.000 | 524.103.000 | 52.803.000 |
| Barzanallana. | 1877-78 | 839.362.000 | 918.527.000 | 729.019.000 | 189.508.000 | 110.343.000 |
| Orovio. | 1878-79 | 831.418.000 | 975.054.000 | 729.449.000 | 245.605.000 | 101.969.000 |
| Idem. | 1879-80 | 824.614.000 | 734.464.000 | 706.362.000 | 28.102.000 | 118.252.000 |
| Cos-Gayon. | 1880-81 | 888.485.000 | 771.496.000 | 747.639.000 | 23.857.000 | 140.846.000 |
| Camacho. | 1881-82 | 834.869.000 | 805.230.000 | 766.363.000 | 38.867.000 | 68.500.000 |
| Idem. | 1882-83 | 842.695.000 | 837.414.000 | 800.844.000 | 36.570.000 | 41.851.000 |
| Pelayo Cuesta. | 1883-84 | 878.552.000 | 849.123.000 | 792.448.000 | 56.675.000 | 86.104.000 |
| Cos-Gayon. | 1884-85 | 864.183.000 | 839.616.000 | 769.614.000 | 70.002.000 | 94.569.000 |
| Idem. | 1885-86 | 922.184.000 | 845.144.000 | 788.141.000 | 57.003.000 | 134.043.000 |
| | | Déficit total desde 1846. | | | | 4.909.280.000 |

Cuando pasaban por las esferas del Poder los representantes de aquellas escuelas económicas que abrian los horizontes más sonrientes, eran mayores los déficits, porque parecen esas poéticas doctrinas fugaces amapolas que nacen en el campo de la Hacienda española, y tanto mayor es el desengaño que producen, cuanto más hieren la retina con sus vivos colores. Así sucede, que hemos llegado á tener un déficit anual de 306 millones de pesetas, en los tiempos del Sr. Figuerola, y que la cifra de todos los déficits, desde el año 1846 hasta el año 1886, arroja la enorme cifra de cerca de 5.000 millones de pesetas; 5.000 millones de pesetas que no se han previsto, que han sido pagados en efectivo, que no han producido los recursos permanentes, los ingresos ordinarios del presupuesto. Poco vale que nosotros digamos que nuestros presu-

puestos son de 850 millones de pesetas. ¡Qué importa, si en ese mismo presupuesto presentado por uno de los Ministros de Hacienda más entusiastas de la verdad, como es el Sr. Lopez Puigcerver, de cuyas condiciones científicas, de cuya buena voluntad y de cuya sinceridad no se puede dudar, se encierra el gérmen de un gran déficit, como me propongo demostrar seguidamente!

¿De dónde se han sacado estos 5.000 millones efectivos? Responda nuestra deuda flotante; responda lo que hemos vendido del patrimonio nacional. Estos son los dos únicos orígenes; estos son los dos únicos manantiales; estas son las dos únicas minas de donde se sacan los elementos necesarios para enjugar los déficits, porque esta es ya la costumbre del país. Costumbre que yo reputo cancerosa, costumbre que es preciso hacer desaparecer cueste lo que cueste, porque el déficit que se produce en un año va á la deuda flotante del año siguiente, y al fin se consolida y pasa á formar parte de la deuda perpétua, y así vamos recargando de un año en otro el porvenir del país con esa inmensa deuda consolidada. ¿Qué ejemplo más convincente de ello que el de la última y verdaderamente útil unificacion de la deuda pública, realizada, y esta es una de las mayores glorias financieras contemporáneas, realizada por nuestro mismo partido liberal? No solo se unificó la deuda, no solo se resumieron en un capítulo todas las deudas creadas en anteriores situaciones y por anteriores desdichas, no solo se sumaron todas las consecuencias de los errores de cálculo de los Ministros de Hacienda, sino que quedó un sobrante de gran importancia, para que no hubiera ya deuda flotante en lo sucesivo.

Esto pasaba hace cinco años; teníamos un remanente, dejado por el Sr. Camacho para evitar el peligro de la deuda flotante, y no solo hemos consumido ese remanente, sino que tenemos hoy una enorme deuda flotante de 150 millones de pesetas. Esto es lo que arrojan los presupuestos españoles desde que se implantó el actual sistema tributario, hasta ahora. Esto es verdaderamente triste y lamentable. Y el mal se agrava, como prueba el resultado de nuestros últimos presupuestos. El presupuesto de 1885-86, cerrará con un déficit de 134 millones de pesetas, cosa que verdaderamente aturde, y el actual, el presentado por el Sr. Puigcerver con el espejismo de 3 millones de pesetas de déficit, cerrará, perdonadme que sea pesimista y que ponga una sombra á ese presupuesto, aunque no al digno Ministro que le ha formado, para quien nunca tendré bastante amistad, cerrará, digo, no con un déficit de 3 millones de pesetas, sino con un quebranto, acaso veinte veces mayor; y la demostracion es bien sencilla.

El presupuesto de gastos que estamos examinando asciende á una suma de 849 millones de pesetas. En números redondos pondremos 850 millones de pesetas. ¿Por qué se calculan 850 millones de pesetas? Cuando, tenga el gusto de examinar el presupuesto de ingresos en cada uno de sus respectivos capítulos, señalaré el defecto del cálculo; pero entretanto voy á hacer esta consideracion en globo: 850 millones de pesetas como presupuesto de ingresos. ¿Por qué? Porque sí. Esta es la única razon convincente de los españoles. Realmente en este como en todos los demás presupuestos de ingresos, no hay más ley de confeccion que el empirismo. En el año anterior se recaudaron, por ejemplo, 20 millones en un ramo; pues este año pondremos 22. ¿Por qué? Por que sí, nada más que porque sí. ¿Habeis estudiado las fuerzas contributivas de aquel ramo? ¿Habeis estudiado las dificultades que ha habido para recaudar los 20 millones? ¿No os dice nada esa recaudacion, cuando en la territorial se sacan á subasta por falta de pago aquellas 400.000 fincas de que nos hablaba con dolorido acento el Sr. Laserna? No; nada, se han recaudado el año anterior 20 millones; pues pongamos para el actual 22. ¿Y se sacan realmente los 22? ¡Ah! Se procura, haciendo funcionor la máquina y dando una vuelta más al tornillo.

Si al contribuyente no se le saca dinero, se le saca sangre ó se le saca la finca; y como la máquina funciona de una manera tan irregular, que por una parte destroza hasta los huesos, y por otra deja ilesa la carne, por razon de la desigualdad irritante en la reparticion del tributo, de aquí que si la renta del contribuyente no paga en dinero esos 22 millones, lo paga con ruina del capital. Pero si no se pagan, van á constituir el déficit del presupuesto, y aumentan la deuda flotante. Ochocientos cincuenta millones tenemos de presupuesto de ingresos. Pues nunca se ha recaudado tanto. Desde 1846 acá los ingresos ordinarios y permanentes, que son los únicos que deben constituir el régimen normal de la Hacienda pública, que son los únicos que se deben consultar si se quiere que la Hacienda sea una verdad, no han llegado jamás á tanto.

En este cuadro del resultado de la liquidacion de los presupuestos se ven las recaudaciones desde 1846 acá, y resulta que forzando la máquina como se forzó en tiempos del Sr. Camacho, y viniendo á traer al presupuesto ordinario nuevos y fuertes impuestos, se llegó con el impulso de todos los caballos de vapor de la máquina administrativa, que los tiene muy numerosos, á recaudar 800 millones de pesetas. Pero el promedio del último quinquenio en que la recaudacion ha sido la mayor que se ha conocido en España, ese promedió nos da 790 millones de pesetas de recaudacion para el año medio normal.

Y yo pregunto: ¿es racional suponer que en el estado de decadencia por que atraviesa la industria nacional; que en el estado de pobreza, y en algunos puntos de miseria, á que ha llegado la agricultura española; que en el estado de postracion de toda la produccion del país, se puede recaudar todo lo que se ha recaudado en ese promedio del quinquenio último, que ha sido el de máxima recaudacion? No; no solo no es probable, por desgracia, que se recaude más, sino que es seguro que no se recaudará ni aun tanto; pero yo supongo que lleguemos á recaudar los 790 millones de pesetas. Pues bien; hasta los 850 millones que se presuponen, hay un déficit de 60 millones en el cálculo de los ingresos.

Gastos. Se presuponen 853 millones de pesetas; pero, como sea cualquiera la razon de ello, los presupuestos en realidad no sirven más que como un encasillado, con cuadrículas en blanco, para durante el año incluir en ellos suplementos de crédito, de que no nos veremos libres, por desgracia, resulta que siempre se gasta más de lo presupuesto. Efectivamente, en el último quinquenio, que es tambien en el que más se ha gastado desde los tiempos de Mon hasta nuestros dias, el término medio nos indica un gasto de 876 millones de pesetas. Se presuponen en 853 millones, y como no se ha de gastar ménos, sino

de seguro más, hay un déficit de 23 millones. Sumado este déficit con el de 60 millones por deficiencia en los ingresos, tenemos un déficit probable de 83 millones de pesetas.

Pero es que hay otros gastos que aumentan este déficit. Es que aquí mismo, casi desde que se abrió la segunda legislatura, no hemos hecho otra cosa que votar aumentos de gastos, muchos de los cuales no vienen incluidos en el presupuesto presentado; aumentos que necesariamente se han de pagar; aumentos que yo calculo, y ojalá no excedieran de este cálculo aunque yo temo que sí, en 20 millones de pesetas. Cuando vengan á este presupuesto el crédito para la Trasatlántica, y el crédito para la Exposicion de Barcelona, y para el planteamiento del Jurado, y para el censo, y para la langosta, y para las leyes militares, y para otras que hemos votado ó vamos á votar, suponiendo que no haya otros aumentos, tendremos una partida de déficit probable de 103 millones de pesetas. Yo supongo que no llegue á ser de 103 millones de pesetas por las bajas, más ó ménos reales del servicio de la renta de tabacos; pero no habrá gran diferencia en la cifra, porque ya he dicho que este presupuesto es gemelo del anterior, y el anterior á su vez lo es del que le precedió, y como el que le precedió cerró con un déficit de 134 millones de pesetas, y éste, segun declaracion del Sr. Ministro de Hacienda, va á cerrarse con un déficit de 100 millones de pesetas, no es mucho suponer que cerrará el próximo con un déficit de 80 á 100 millones de pesetas en números redondos. Si se aumentan por el arrendamiento de la renta de tabacos en 10 millones de pesetas los ingresos, quedarán 90 millones, y si disminuyen los gastos en 10 millones, llegaremos á los 80 millones de pesetas en que fijo el límite inferior del déficit.

Y yo pregunto: ¿Es posible seguir con esta marcha? ¿Es posible que el país pague, no solo estos presupuestos, sino que cargue con estos déficits? Porque no dudo, ¡cómo he de dudar yo! de la sinceridad con que el Sr. Ministro de Hacienda presenta estos presupuestos; no dudo de la sinceridad con que todos los Ministros que se han sentado en ese banco los han presentado; no se puede dudar de nadie; pero aquí sucede, Sres. Diputados, aunque la frase sea vulgar, puede pasar por la verdad que encierra, lo que dicen en los pueblos: que todos somos muy caballeros, pero la capa no parece. Todo se pinta con estos colores verdaderamente arrebatadores; y todo se nos presenta adornado con las flores de la elocuencia, y todos los números se demuestran con el rigor matemático de que 2 y 2 son 4; pero luego viene la negra realidad, se presenta el espejismo, y todas esas flores de la elocuencia, se convierten en frutos amargos para el país, y acaba toda esa sinceridad aparente de los presupuestos y todo se convierte en realidad penosa y gravosa para el país. ¿Qué es lo que hacen otros países cuando se experimentan estas deficiencias en los presupuestos? Porque, claro es; ¿cómo he de pedir yo que los presupuestos sean un cálculo matemático y que se formen con la misma exactitud y que se ejecuten con la misma precision con que se ejecuta y se cumple la ley de la gravitacion universal? Esto sería desconocer lo que es el presupuesto. El presupuesto no es más que una prevision; pero esa prevision, debe encerrar las bases racionales del gobierno económico del país durante un año; y como no es un espacio de tiempo muy largo el de un año para poder calcular bien esa prevision, hay derecho á exigir que el cálculo sea lo más aproximado posible á la verdad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Señor Diputado: están para terminar las horas de Reglamento; si S. S. se propusiera terminar en esta sesion su discurso...

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Señor Presidente: si me concediera S. S. algunos minutos para terminar esta consideracion, descargaria á los Sres. Diputados, que tienen la bondad de escucharme, de lo que me queda que decir respecto de este punto, y en la sesion próxima ocuparia su atencion lo ménos posible.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Con mucho gusto; y aun creo que la Cámara no tendria inconveniente en prorrogar la sesion, caso de que S. S. tuviera interés en terminar esta tarde.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Señor Presidente, yo estoy á las órdenes de S. S.; pero es muy posible que en esta especie de revista de la Hacienda del presente y de la Hacienda del porvenir, que me propongo hacer, me extienda aún más de lo que yo mismo me propongo. Además hay otra consideracion, Sr. Presidente: sobre los muchos dias que llevamos ya hablando de presupuestos, hemos consumido hoy seis horas de sesion, que verdaderamente han sido bien aprovechadas...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Pues no la prorroguemos. Continúe S. S.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Dando las gracias al Sr. Presidente y á la Cámara por su bondad, terminaré mi tarea de hoy con el razonamiento que estaba haciendo.

Decia, Sres. Diputados, que el presupuesto, siendo una prevision, solamente hay derecho á exigir que esa prevision sea lo más aproximada posible á la verdad; y para esto, hay dos elementos que concurren á la formacion de los presupuestos. La base racional para venir en conocimiento de las fuerzas productivas del país, es la estadística verdad; y á esta base responden los presupuestos en los países en que realmente la Hacienda es la aplicacion de los principios de la ciencia financiera. Pero en países más atrasados y que carecen de esta base científica, del conocimiento del país tributario, que no tienen exactos elementos de ilustracion racional, en esos países la experiencia en globo, digámoslo así, la experiencia total, es la base empírica de la prevision de los presupuestos. Por eso, en otras Naciones que calculan mejor, no se repiten los déficits con el encarnizamiento que en España. Solo citaré alguna en prueba de ello. En Inglaterra, por ejemplo, segun una publicacion que desde luego conocen todos los Sres. Diputados, la *Statistical Abstracts*, donde figuran los resultados de los presupuestos, resulta que de 29, de ellos solo 5 se han saldado con déficit; los demás se han saldado con sobrante. Esta es la previsora en esa práctica, Inglaterra, que en una sola sesion discute sus presupuestos, porque no necesita discutirlos con tanta amplitud como aquí lo hacemos, para que sus previsiones sean verdad. Y cabalmente, porque sus previsiones son verdad, es por lo que sus presupuestos apenas se discuten.

Si tuviéramos aquí la seguridad, ¿qué digo la seguridad? la confianza de que esas cifras de los presupuestos son verdad, ¿cómo era posible que nos entretuviéramos tanto tiempo en discutirlos? Tendríamos

la fe que nos falta en que habian de dar buenos resultados, y la discusion holgaria. Pero hay más; en Inglaterra desde el año 80 hasta el presente, todos los presupuestos ménos uno han quedado saldados con excedente.

PRESUPUESTOS DE INGLATERRA.

| AÑOS. | EXCEDENTES. Pesetas. | DÉFICITS. Pesetas. |
|---|---|---|
| 1880-1881........ | 23.334.100 | » |
| 1881-1882......... | 8.743.000 | » |
| 1882-1883......... | 2.454.450 | » |
| 1883-1884......... | 5.140.500 | » |
| 1884-1885......... | » | 26.244.325 |

*Resúmen general de 1880 á 1885.*

| | |
|---|---|
| Sobrante de los cinco presupuestos.... | 36.672.050 |
| Déficit de idem.................... | 26.244.325 |
| Sobrantes efectivos............. | 13.427.725 |

Solo uno se cerró con déficit, y en este quinquenio ha resultado que el sobrante de los presupuestos se elevó á 36 millones de pesetas, y el déficit se limitó á 23 millones de pesetas; de manera, que el sobrante efectivo en estos cinco años, ha sido de 13 millones de pesetas. ¡Qué ejemplo para nosotros!

Veamos Francia:

PRESUPUESTOS DE FRANCIA.

| AÑOS. | EXCEDENTES. Pesetas. | DÉFICITS. Pesetas. |
|---|---|---|
| 1871.............. | 113.730.000 | » |
| 1872.............. | | |
| 1873.............. | » | 191.264.000 |
| 1874.............. | | |
| 1875.............. | 78.490.000 | » |
| 1876.............. | 98.205.000 | » |
| 1877.............. | 63.811.000 | » |
| 1878.............. | 62.021.000 | » |
| 1879.............. | 96.207.000 | » |
| 1880.............. | 130.313.000 | » |
| 1881.............. | 106.971.000 | » |
| 1882.............. | » | 42.547.000 |
| 1883.............. | » | 62.428.000 |
| 1884.............. | » | 116.217.000 |
| 1885.............. | » | 213.453.000 |

*Resúmen general de 1870 á 1885.*

| | |
|---|---|
| Ingresos ordinarios............. | 34.418.000.000 |
| Gastos idem.................. | 34.239.000.000 |
| Sobrantes efectivos......... | 179.000.000 |

En Francia, desde 1871 hasta hoy ha habido de ingresos ordinarios por valor de 34.400 millones, y los gastos han ascendido á 34.200 millones; ha habido, pues, un sobrante de 200 millones de pesetas. Y eso que no es Francia la Nacion modelo en materia de Hacienda pública.

En Italia, en esa Italia que ha renacido de sus cenizas, nueva ave fénix, para enseñar sin duda, á los pueblos del siglo XIX cómo se puede trabajar y cómo puede regenerarse una Nacion por el trabajo con ménos elementos de los que tenemos en España, Italia, á la que debíamos tomar como modelo para la gestion de la Hacienda y para otras muchas cosas, desde 1871 hasta el presente, ha tenido de ingresos totales 8.730 millones de pesetas, y ha tenido de gastos totales 8.616 millones, saldando, por tanto, sus presupuestos con un sobrante de 114 millones de pesetas.

PRESUPUESTOS DE ITALIA.

| AÑOS. | PRESUPUESTOS. Ingresos. Pesetas. | Gastos. Pesetas. | Sobrante. Pesetas. |
|---|---|---|---|
| 1881..... | 1.518.535.000 | 1.467.648.000 | 50.887.000 |
| 1882..... | 2.219.917.000 | 2.210.461.000 | 9.456.000 |
| 1883..... | 1.563.355.000 | 1.563.249.000 | 106.000 |
| 1884-1885. | 1.709.745.000 | 1.674.409.000 | 35.336.000 |
| 1886-1887. | 1.719.027.000 | 1.700.229.000 | 18.798.000 |

*Resúmen general de 1881 á 1886.*

| | |
|---|---|
| Ingresos totales................ | 8.730.570.000 |
| Gastos totales................ | 8.615.996.000 |
| Sobrantes efectivos.......... | 114.583.000 |

¿Por qué se consiguen estos resultados? Porque apenas se vé un presupuesto saldado con déficit, se apresuran todos los hombres de Estado y todos los Gobiernos, cualquiera que sea el partido que esté en el Poder, á procurar recursos ordinarios ó extraordinarios en el presupuesto siguiente para saldar aquel déficit, para borrar aquella vergüenza, para librar á las generaciones futuras del gravámen de la imprevision de los presupuestos actuales, mientras que aquí, acostumbrados ya á esa triste enfermedad del déficit, casi tomamos esa causa morbosa como un defecto de nuestro organismo; pues es preciso estirpar esta idea, como es preciso estirpar el déficit, si queremos tener hacienda y queremos tener país.

Comprendo el cansancio de la Cámara; me ha advertido el Sr. Presidente que han pasado las horas de Reglamento, y dando gracias á S. S. por su benevolencia, dejo para el dia próximo la terminacion de esta revista que me propongo hacer de la Hacienda presente y de la Hacienda del porvenir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede prorrogarse, sin embargo, la sesion. Pero debo advertir al Sr. Diputado y recordar nuevamente al Congreso, que tenemos absoluta necesidad de terminar en muy pocos dias el debate sobre el presupuesto de ingresos y el articulado de la ley, absoluta necesidad. Cuento para ello con el patriótico concurso de todos los Sres. Diputados, y me propongo pedírselo efectivamente desde la sesion del lunes para prorrogar cada una de las sesiones todo el tiempo necesario, porque si á pesar de estas prórrogas no pudiésemos terminar todavía, tendria necesidad de pedir el propio concurso del Con-

greso para una sesion permanente, porque es preciso pensar en la otra Cámara, y es preciso pensar en el cumplimiento del artículo constitucional.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Señor Presidente, yo supongo que la admonicion de S. S. no va dirigida á mí...

El Sr. **PRESIDENTE**: No es eso. Si es para entablar un debate no tiene la palabra S. S.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Señor Presidente, ¿cómo habia yo de entablar en mi pequeñez un debate con la Presidencia?

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría no es pequeño; es un Diputado. Pero no estamos para estas disquisiciones; estamos para aprovechar el tiempo.

No me he dirigido á S. S., ni á nadie: digo tan solo que es preciso acabar, y que podríamos desde esta sesion aprovechar el tiempo prorrogándola; pero si S. S. está fatigado ó no está preparado para terminar su discurso, puesto que han pasado las horas de Reglamento no haré la pregunta por esta sesion.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Señor Presidente, habia manifestado al digno antecesor de S. S. que estaba á sus órdenes si queria prorrogar la sesion, pero que tenía que hablar todavía bastante. Por ello, pues, y para contribuir dentro de mis pequeños y modestos recursos á los propósitos nobilísimos y altamente patrióticos del Sr. Presidente, yo procuraré en la sesion próxima condensar todo lo que permita la materia grave que tratamos, y de este modo corresponderé á la galantería con que S. S. me honra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Doy muchas gracias al señor Navarro Reverter, y cuento con su compromiso, que ya sé que no necesitaba contraerlo públicamente para cumplirlo.

Se suspende esta discusion.

---

Se leyeron por primera vez y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, las siguientes enmiendas al dictámen de la Comision general de presupuestos:

Del Sr. Vincenti al art. 9.° de la ley.

Del Sr. Garijo Lara al mismo artículo.

(*Véase el* Apéndice primero *á este* Diario.)

---

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras la prolongacion de la de La Almunia á Magallon hasta empalmar con la de Fréscano á Cortes, habia nombrado presidente al Sr. Senador Marqués de Casa-Jimenez, y secretario al Sr. Diputado D. Mariano Arredondo.

---

Se mandó pasar á la Comision de incompatibilidades una comunicacion del Sr. Becerro de Bengoa, participando que habiendo sido trasladado por concurso reglamentario del Instituto de Palencia al de igual clase de San Isidro, de Madrid, y hallándose sujeto con este motivo, para que sea determinada su situacion, al dictámen de la Comision de incompatibilidades y al acuerdo que en su dia se digne tomar el Congreso, está dispuesto á optar por el cargo de Diputado, cesando en el ejercicio del de catedrático, si se acuerda que existe la incompatibilidad, y con arreglo á las disposiciones vigentes, á que se han atenido los Sres. Diputados catedráticos considerados como incompatibles.

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion definitiva del proyecto de reforma del Reglamento del Congreso.»

Se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

---

Se mandó pasar á las Secciones para nombramiento de Comision, el proyecto de ley, aprobado y remitido por el Senado, para erigir una estátua al Rey D. Alfonso XII. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

---

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los dos siguientes dictámenes:

El de la Comision mixta relativo al proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Alcañiz á Cantavieja. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El de la de incompatibilidades, referente á los casos de los Sres. Jimeno y Lopez Chavarri. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

---

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Díaz Moreu al art. 63 del dictámen relativo al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes:

Los capítulos del presupuesto de gastos nuevamente redactados; el presupuesto de ingresos y el articulado de la ley; los dictámenes que se han leido, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

OCHO APÉNDICES.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Enmiendas al dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley de presupuestos sobre los generales del Estado para el año económico de 1887-88.*

Del Sr. **GIL BERGES**, á los arts. 1.° de los capítulos 13 y 14 de la seccion novena del presupuesto de gastos.

Los Diputados que suscriben presentan las siguientes enmiendas al dictámen de la Comision de presupuestos, fijando los gastos y los ingresos para el año económico de 1887-88.

Primera: En la seccion novena titulada «Gastos de las contribuciones y rentas públicas,» correspondiente á las «Obligaciones de los departamentos ministeriales,» el art. 1.° del cap. 13 se redactará así:

«Art. 1.° Personal del cuerpo de Carabineros, pesetas 12.355.898.»

Segunda: En la misma seccion novena, correspondiente á las «Obligaciones de los departamentos ministeriales,» el art. 1.° del cap. 14 se redactará así:

«Art. 1.° Material del cuerpo de Carabineros, pesetas 353.408.»

Palacio del Congreoo 18 de Junio de 1887.=Joaquin Gil Berges.=Ramon Cepeda.=Eduardo Baselga.=José Castilla.=José Muro.=Rafael Prieto y Caules.=Manuel Pedregal.

---

Del Sr. **VINCENTI**, al art. 9.°

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar á la aprobacion del Gongreso la siguiente adicion al art. 9.° del proyecto de ley de presupuestos.

«El Gobierno abrirá, dentro del actual año económico, una informacion sobre las causas que determinan la crísis pecuaria por que vienen atravesando algunas regiones de España, y especialmente Galicia, con el objeto de adoptar los medios de evitarla y modificar los tipos de la contribucion de cultivo y ganadería en el sentido más favorable á los intereses materiales del país.»

Palacio del Congreso 18 de Junio de 1887.=Eduardo Vincenti.=Celso García de la Riega.=Julio Astray.=Eduardo Cobian.=Claudio Guitian.=Santiago de Andrés Moreno.=Aurelio Enriquez.

---

Del Sr. **GARIJO LARA**, al art. 9.°

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion al art. 9.° de la ley de presupuestos:

«En todo el trascurso del mismo año se llevará á cabo la rectificacion de las cartillas evaluatorias referentes á las tierras destinadas al cultivo de olivar, de modo que para el año económico de 1888 á 89 estén en vigor las nuevas cartillas, sirviendo de base para la tributacion de este ramo de riqueza en el año citado.»

Palacio del Congreso 18 de Junio de 1887.=Antonio Garijo Lara.=Antonio Barroso y Castillo.=Manuel Reina.=Lorenzo Dominguez.=Laureano Delgado.=Juan Montilla.=Federico Sanchez Bedoya.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Proyecto, aprobado definitivamente, sobre reforma del Reglamento del Congreso.*

I. El epígrafe del tít. 3.° del Reglamento se redactará en esta forma:

*«Del exámen de actas, capacidad y compatibilidad de los Diputados.»*

II. Los artículos 17, 18, 19 y 20 quedarán redactados en los siguientes términos:

«Art. 17. En las primeras legislaturas, el mismo dia en que se constituya interinamente el Congreso, y si no hubiere tiempo en la sesion inmediata, nombrará éste las Comisiones de actas y de incompatibilidades, compuestas cada una de 15 individuos, que han de ser necesariamente designados entre aquellos cuyas actas no contengan protesta ni reclamacion, no pudiendo formar parte de la Comision de incompatibilidades los Diputados electos que ejerzan funciones ó tengan destinos públicos, aunque fuesen de aquellos declarados compatibles.

Si por cualquier circunstancia y en cualquier tiempo alguno ó algunos de los elegidos para formar estas Comisiones dejare de pertenecer á ellas, el Congreso elegirá el Diputado ó Diputados necesarios para completar el número de 15, de que constantemente deben componerse.

Art. 18. Para la eleccion de las Comisiones de actas y de incompatibilidades se escribirán cinco nombres en cada papeleta, quedando elegidos los 15 que resultasen con mayor número de votos.

Art. 19. La Comision clasificará las actas por el órden de su numeracion, distribuyéndolas en tres clases. Comprenderá la primera las que no tengan protesta ni reclamacion; la segunda las que solo ofrezcan ligeros motivos de discusion, y la tercera las que ofrezcan dificultad más grave.

Se considerarán necesariamente comprendidas entre las de la tercera clase todas aquellas actas en que resulte comprobada la existencia de alguna de las siguientes circunstancias:

Primera. Alteracion ó sustitucion ilegal de la Comision del censo, realizada en el plazo que medie desde la disolucion de las Córtes hasta despues de celebrados los escrutinios generales de las nuevamente convocadas. Cuando se trate de una eleccion parcial, este plazo comenzará á contarse desde que el Congreso declare la vacante del distrito.

Segunda. Suspension gubernativa impuesta á un alcalde de pueblo cabeza de seccion, realizada dentro de los plazos que en el caso anterior se dejan marcados

Tercera. Negativa injustificada del presidente de la Comision del censo á recibir pliegos que contengan propuestas de interventores y que hayan sido presentados oportunamente.

Cuarta. Negativa á dar posesion á los interventores legítimos al constituir las Mesas en las respectivas secciones y á expedir las certificaciones de que habla la ley electoral, así como tambien el hecho de aparecer votando en una seccion un número de electores que exceda del que tenga asignado en el censo.

Quinta. Tardanza injustificada en remitir al Congreso las copias literales de las actas parciales ó el ejemplar del acta de escrutinio general, cuando de ella se infiera el propósito de alterar el resultado de la eleccion.

Sexta. Cualquier alteracion material y esencial en el texto de estos documentos que influya en el cómputo de los votos.

Sétima. Evidente error aritmético cometido en el escrutinio general al hacer el recuento de votos, siempre que influya en el resultado de la eleccion, ó el hecho de haber impedido la presencia de los electores en dicho acto.

Octava. El hecho de rechazar é impedir la presencia é intervencion de un notario en cualquiera de los actos y operaciones que constituyen el procedimiento electoral en que la ley reconoce á los electores el derecho de utilizar la intervencion notarial, y

Novena. Todos aquellos otros defectos ó vicios que, á juicio de la Comision, alteren fundamentalmente el verdadero resultado de la eleccion.

La comprobacion de las circunstancias y vicios expresados en los párrafos anteriores no será indicio ni razon de gravedad, cuando de alguna manera aparezca que se realizaron en daño del Diputado electo.

Art. 20. La Comision empezará por examinar sus propias actas.

A este fin toda ella, excepto su presidente, bajo la direccion de un vicepresidente, examinará el acta de aquel. Despues la Comision se dividirá en dos Subcomisiones de siete vocales, y cada una de ellas presidida á su vez por el presidente de la Comision, examinará las actas de los vocales de la otra. Si las actas ó la aptitud legal de alguno ó algunos de los vocales ofreciese dificultad, al tenor de lo prevenido en el art. 19, el Congreso nombrará en lugar de ellos otros Diputados.

Examinadas en la forma que determina el párrafo anterior las actas de los indivíduos de que se compone la Comision, ésta examinará inmediatamente las de los nombrados para la de incompatibilidades; y si las actas ó la aptitud legal de alguno ó algunos de los vocales de esta última ofreciese dificultad, se seguirá el procedimiento prescrito en el párrafo anterior para los indivíduos de la Comision de actas que se hallasen en idéntico caso.»

III. Los artículos 23 y 32 se redactarán en la forma siguiente:

«Art. 23. Si el dictámen fuese desaprobado, se considerará el acta comprendida entre las de tercera clase, y volverá á la Comision.

Art. 32. La Comision de actas, teniendo á la vista las que hayan sido definitivamente aprobadas, examinará la validez de los votos cuya acumulacion se solicite, verificará el escrutinio y redactará el correspondiente dictámen, conforme á lo que dispone el citado art. 115, que someterá á la aprobacion del Congreso.»

IV. El tít. 3.° del Reglamento del Congreso, se adicionará con los siguientes artículos, variándose la numeracion de los comprendidos en el tít. 4.° y sucesivos, con arreglo á las alteraciones producidas por los artículos adicionados.

«Art. 34. Hasta despues de constituido definitivamente el Congreso no se dará cuenta de las actas comprendidas en la tercera clase, á no ser que falte el número de Diputados necesarios para constituirle definitivamente. En este caso, con acuerdo del Congreso, la Comision de actas presentará aquellos dictámenes que á juicio de la misma ofrecieren menor dificultad.

Art. 35. Para la discusion de los dictámenes de las actas clasificadas como graves se concederán los tres turnos que el art... (actualmente el 112) determina, siendo aplicables á la discusion de tales dictámenes todas las demás disposiciones del tít. 11 del Reglamento, excepto las establecidas en los artículos 110 y 111 actuales, y las contenidas bajo los epígrafes parciales del mismo título, que se refiere expresamente á la discusion de asuntos determinados.

Art. 36. Para que los acuerdos que se adopten sobre la validez ó nulidad de las actas clasificadas de graves tengan carácter definitivo, se requerirá la concurrencia de un número de Diputados que en ningun caso podrá bajar de 140.

La votacion de los dictámenes de actas graves deberá anunciarse en la órden del dia, cuando aquella no siga inmediatamente á la discusion del dictámen, ó la que se intente no resulte válida por falta de número.

Si despues de ponerse á votacion tres veces en sesiones no consecutivas y separadas por intervalo no mayor de diez dias un dictámen sobre acta grave no se reuniera número bastante de votantes con arreglo al párrafo 1.° de este artículo, el Congreso procederá á declarar vacante el distrito á que el acta se refiera, y se comunicará al Gobierno para que convoque á nueva eleccion.»

V. El primer artículo de los comprendidos en el tít. 4.°, y que en la actualidad tiene el núm. 34, quedará así:

«Artículo... En las primeras legislaturas, concluido el exámen de las actas comprendidas en las dos primeras clases de que habla el art. 19, ó verificado en su caso lo dispuesto en el art. 34 cuando resultasen admitidos tantos Diputados por lo ménos como se necesitan para votar las leyes, se procederá á la constitucion definitiva del Congreso.»

VI. Los actuales artículos 68 y 203 se sustituirán con los siguientes, dándoles la numeracion que respectivamente les corresponda:

«Artículo... No serán especiales las Comisiones de actas electorales, la de incompatibilidades, la de presupuestos, la de exámen de cuentas, la de concesion de gracias ó pensiones á persona ó personas determinadas, la de peticiones, la de gobierno interior y la de correccion de estilo.

Artículo... Los Diputados á que se refiere el párrafo primero del art. 31 de la Constitucion cesarán de hecho en su cargo, y el Presidente del Congreso, sin que entienda en el asunto la Comision de incompatibilidades, lo hará constar así en la primera sesion pública que celebre el Congreso despues de trascurrido el plazo de quince dias que marca el citado art. 31 de la Constitucion.

VII. Se suprimirá el título adicional que lleva por epígrafe *Del Tribunal de Actas graves.*

VIII.—Disposicion transitoria.

Las actas presentadas y ya declaradas ó que en lo sucesivo se declarasen graves, se sujetarán á los trámites prescritos por los anteriores artículos.»

Palacio del Congreso 18 de Junio de 1887.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre la ereccion de una estátua á Don Alfonso XII.*

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° En nombre de la Nacion española se erigirá una estátua ecuestre de bronce al inolvidable y malogrado Monarca Don Alfonso XII, delante del Palacio Real y centro de la plaza llamada de la Armería, ó donde designe su augusta Viuda S. M. Doña María Cristina, Regente del Reino.

Art. 2.° Para atender á los gastos que origine la ereccion de esta estátua, se abrirá una suscricion nacional voluntaria, y el Gobierno contribuirá para ella con la cantidad de 250.000 pesetas, que se consignarán con carácter de crédito permanente, hasta que el monumento se termine, en los presupuestos generales del Estado.

Art. 3.° Una Comision nombrada por el Gobierno, dispondrá todo lo que sea necesario para la ejecucion de la presente ley.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 18 de Junio de 1887.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre la erección de una estátua á Don Alfonso XII.*

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion la propuesta por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° En nombre de la Nacion española se erigirá una estátua ecuestre de bronce al inolvidable y malogrado Monarca Don Alfonso XII, delante del Palacio Real, en el centro de la plaza llamada de la Armería, ó donde designe su augusta Viuda S. M. Doña María Cristina, Regente del Reino.

Art. 2.° Para atender á los gastos que origine la ereccion de esta estátua, se abrirá una suscricion nacional voluntaria, y el Gobierno contribuirá para ella con la cantidad de 150.000 pesetas, que se consignarán como crédito permanente, hasta que el monumento se termine, en los presupuestos generales del Estado.

Art. 3.° Una Comision nombrada por el Gobierno, dispondrá todo lo que sea necesario para la ejecucion de la presente ley.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 4.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 18 de Junio de 1887.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

### *Dictámen de la Comision mixta, referente al proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Alcañiz á Cantavieja.*

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

La Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Alcañiz á Cantavieja, tiene la honra de someter á la deliberacion del Senado y del Congreso de los Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Alcañiz, en la provincia de Teruel, y pasando por Aguaviva, Mas de las Matas, Castellote, Bordon y Mirambel, empalme en Cantavieja con la que se dirige de Iglesuela á Aliaga en la propia provincia.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Senado 16 de Junio de 1887.=Joaquin Gil Berges, presidente.=El Duque de Abrantes. Manuel Ballesteros.=Antonio Ramos Calderon.=Pedro Cabello Septien.=Francisco Sagristan.=Eduardo Baselga.=Juan José García.=Eugenio de Corcuera. Primitivo Mateo Sagasta.=Manuel Gavin.=Joaquin Miravete, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Dictámen de la Comision de incompatibilidades, referente á los casos de los Sres. Jimeno y Lopez Chavarri.*

AL CONGRESO.

En la relacion remitida por el Sr. Ministro de Fomento de los funcionarios de su departamento que han sido elegidos Diputados á Córtes en las últimas elecciones generales, se hallan incluidos los señores D. Amalio Jimeno y Cabañas y D. Julian Lopez Chavarri, catedráticos en activo servicio de la Universidad de Valencia; y como la excepcion consignada en el art. 1.° de la ley de incompatibilidades vigente, se limita, respecto á los catedráticos, á los numerarios de la Universidad Central, la Comision de incompatibilidades propone al Congreso se sirva declarar:

Que los destinos que desempeñan los Sres. Don Amalio Jimeno y Cabañas y D. Juan Lopez Chavarri son incompatibles con el cargo de Diputado á Córtes, debiendo, por tanto, optar dichos señores por uno de ellos en el término de quince dias contados desde la aprobacion de este dictámen.

Palacio del Congreso 18 de Junio de 1887.=J. El Conde de Xiquena.=Lorenzo Alvarez y Capra.=Joaquin Fiol.=José Díez Macuso.=Mariano Gonzalez Dueñas.=Laureano Delgado.=Senen Canido.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Dictámen de la Comision general de presupuestos, proponiendo la supresion del cap. 17 referente al Ministerio de la Guerra, y redactando de nuevo el 7.°*

AL CONGRESO.

En la sesion de 2 del corriente mes, y al discutirse el presupuesto del Ministerio de la Guerra, se dió cuenta al Congreso de una enmienda del Sr. Cos-Gayon, proponiendo que se suprimiera el capítulo 17 de dicho presupuesto, «Material de guerra en equivalencia del sobrante anual del fondo de redenciones y enganches,» y que su importe de 2.250.000 pesetas se destinase por partes iguales á aumentar los créditos que se consignan en los arts. 6.° y 7.° del capítulo 7.° para «Material de artillería é ingenieros.» Aceptada en principio dicha enmienda, retiró la Comision, para presentarlos redactados de nuevo, los capítulos á que la misma se refiere; y despues de haber examinado el asunto, inspirándose en las ideas expuestas por los Sres. Diputados que tomaron parte en el debate al ser apoyada la enmienda, y de acuerdo con el Sr. Ministro de la Guerra, ha acordado proponer al Congreso la supresion del capítulo 17 y el aumento de 2.076.000 pesetas en el «Material de artillería,» y de 174.000 en el de «Ingenieros,» distribuidos en la forma que aparece en la relacion adjunta y someter, por tanto, á la aprobacion del mismo, el cap. 7.°, redactado en la forma siguiente:

CAPÍTULO VII.

| | |
|---|---|
| Art. 1.° Material de subsistencias militares............ | 15.483.603 |
| Art. 2.° De acuartelamiento, alumbrado y combustible... | 2.785.545 |
| Art. 3.° De campamento......... | 125.000 |
| Art. 4.° De hospitales.......... | 2.505.722 |
| Art. 5.° De trasportes militares.... | 1.629.446 |
| Art. 6.° De artillería............ | 7.500.638 |
| Art. 7.° De ingenieros.......... | 6.209.864'25 |
| Art. 8.° Cria caballar............ | 438.492 |
| Art. 9.° Remonta................ | 1.498.355 |
| Art. 10. Alquileres de edificios militares.............. | 583.989 |
| | 38.760.654,25 |

Palacio del Congreso 18 de Junio de 1887.=Manuel de Eguilior, presidente.=Vicente Santa María de Paredes, vicesecretario.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

| DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por servicios. | Por artículos |
|---|---|---|
| **CAPITULO SÉTIMO.** | | |
| ARTÍCULO 6.° | | |
| *Material de Artillería.* | | |
| Primer concepto.—Para los gastos relativos á estudios y experiencias, tales como la adquisicion de la industria particular y construccion en nuestras fábricas de efectos experimentales; Gastos de la Junta especial del Cuerpo, del Museo, Escuela práctica, Escuela central de tiro, Escuela de basteros y artificieros, Bibliotecas, impresiones de obras facultativas y grabado de láminas del material, Comisiones de estudio en el extranjero, mejora de los campos de las Escuelas prácticas y gratificaciones de los oficiales destinados á Trubia, excepcion hecha de la del coronel, que la cobra por el cap. 5.°, art. 2.° | 420.638 | |
| Segundo concepto.—Para la recomposicion, conservacion, entretenimiento y limpieza de todo el material existente en las plazas de guerra y Parques del Cuerpo, así como de las armas portátiles, blancas y de fuego, cartuchería, artificios y los gastos de remociones, artillado, limpieza de almacenes y baterías, asoleos y demás atenciones generales de dichos servicios, con inclusion de los gastos de escritorio de los Parques | 480.000 | |
| Tercer concepto.—Para fomento de los establecimientos industriales del Cuerpo en todo lo que se refiere, tanto á construccion y arreglo de nuevos talleres y edificios, como á compra y construccion de máquinas y aparatos de trabajo | 600.000 | |
| Cuarto concepto.—Para la construccion ó compras de todos los efectos nuevos del material de guerra, y por lo tanto los acopios de primeras materias que sean necesarias para la fabricacion, entendiéndose por material de guerra, tanto las piezas de artillería, armas portátiles, blancas y de fuego, juegos de armas, municiones y artificios de todo género y clase y los montajes y accesorios correspondientes, como las máquinas de arrastre y remocion y demás aparatos auxiliares necesarios para el mejor servicio. Tambien se comprenden en este concepto la construccion de efectos y piezas sueltas que sean necesarias, y el entretenimiento de útiles, herramientas y plantillas | 6.000.000 | |
| El crédito de este artículo se considerará ampliado en las cantidades necesarias para que la Fábrica de Toledo pueda atender á la construccion de armas con destino á la venta de particulares. Asimismo las indispensables para la construcion y adquisicion de materiales de artillería, armamento y municiones con destino á las posesiones de Ultramar y pedidos del Ministerio de Marina, reposicion por igual valor de los efectos remitidos por las dependencias del Cuerpo de Artillería de la Península á los de Ultramar y Marina. | | 7.500.638 |
| Las sumas que se inviertan con aplicacion á estos objetos deberán ser reintegradas al Tesoro dentro del año económico con las cantidades que abonen los particulares, y los Ministerios de Ultramar y Marina. | | |
| ARTÍCULO 7.° | | |
| *Material de Ingenieros.* | | |
| Para las obras de reforma, reparacion, entretenimiento, y nuevas de poca monta, necesarias en las fortificaciones, edificios y demás construcciones militares; para atenciones de las oficinas, y Museo del Cuerpo; para Escuelas prácticas de las tropas, estudios, inspeccion y vigilancia de ciertas obras, trabajos de campo y otros especiales, y para las gratificaciones reglamentarias que con cargo al material de Ingenieros corresponde al personal empleado en las obras y trabajos del mismo | 1.423.953'78 | |

| DESIGNACION DE LOS GASTOS. | CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por servicios. | Por artículos. |
|---|---|---|
| Para las obras en edificios de artillería destinados á parques y almacenes. | 188.800 | |
| Para los trabajos de los talleres de ingenieros de Guadalajara; continuar la formacion y organizacion de los parques de campaña de los distritos; de los de sitio, de reserva, y de las compañías de las tropas de Ingenieros, y para entretenimiento de los palomares militares.................. | 141.000 | |
| Para entretenimiento y servicio de las líneas telegráficas y telefónicas militares de Madrid, Barcelona, Mahon, Valencia y Cartagena, y para otras que se establezcan........................................ | 75.803 | |
| Para los nuevos edificios en construccion destinados á factorías de provisiones, de Pamplona, Granada, Badajoz y Leganés; parques de artillería de los Doks de Madrid, Capitanía general de Zaragoza, hospital de Santa Cruz de Tenerife, pabellones del cuartel de San Juan de la Ribera en Valencia, picadero cubierto de la Academia de ingenieros en Guadalajara, y Academia de sargentos en Zamora, y Parque de ingenieros en Ciudad-Rodrigo y otros si son necesarios.............................. | 546.000 | |
| Para reintegros de adelantos hechos por el Ayuntamiento de Logroño, para un cuartel de infantería; y por el de Búrgos, para el hospital militar... | 315.146 | |
| Para obras nuevas de fortificacion de Cádiz, Jaca, Mahon, Santa Cruz de Tenerife, Ferrol, Melilla, Pamplona, Cartagena, San Sebastian, Céuta, y otros puntos si se hiciese necesario.......................... | 2.948.413 | |
| Para construccion de una penitenciaría militar en el punto que la superioridad designe. (Real órden de 30 de Noviembre de 1886.)............ | 60.000 | |
| Para pagos de terrenos expropiados y otros adquiridos, en Barcelona, para la construccion de cuarteles. (Real órden de 31 de Enero de 1886)...... | 491.077'22 | |
| Para satisfacer á los herederos de D. Severiano Verda el primer plazo del importe de una finca de su propiedad, contigua al cuartel de Mendigorría, en Alcalá de Henares.......................................... | 19.671'25 | |
| | | 6.209.864'25 |

Manuel Eguilior.=Vicente Santamaría de Paredes.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTES.


## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

*Dictámen de la Comision general de presupuestos, dando nueva redaccion al capítulo 14 del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion.*

AL CONGRESO.

Al discutirse el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion retiró la Comision el cap. 14 para presentarlo redactado de nuevo, en vista de una enmienda presentada por varios Sres. Diputados.

En el dia de hoy ha recibido la Comision un oficio del Sr. Ministro de Hacienda, en que refiriéndose á otro del de la Gobernacion, manifiesta que sancionada por S. M. la ley aprobando el contrato celebrado con la Compañía Trasatlántica, es de necesidad, para pago de la parte de la subvencion que la misma debe percibir por el presupuesto de la Península, que el crédito de 1.800.000 pesetas comprendido en el capítulo 14 art. 2.° seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion,» del proyecto de presupuestos para el año económico de 1887-88, se eleve á 4.615.782 pesetas.

En su virtud, la Comision, de acuerdo con los señores Ministros de la Gobernacion y de Hacienda, ha acordado proponer al Congreso que el crédito á que se hace referencia, se aumente con la cantidad de 2.815.782 pesetas, redactándose el epígrafe del detalle en los términos siguientes: «Para pago de la parte de subvencion que la Compañía Trasatlántica debe percibir de este Ministerio,» y someter por tanto á la aprobacion del mismo el cap. 14 en esta forma:

CAPITULO 14.

| | |
|---|---|
| Art. 1.° Material central y provincial de correos.................. | 398.950 |
| Art. 2.° Conducciones terrestres y marítimas.................... | 7.048.071 |
| Art. 3.° Gastos de oficio y obrigaciones diversas.................. | 357.500 |
| Art. 4.° Servicios internacionales é indemnizaciones............ | 275.000 |
| | 8.079.521 |

Palacio del Congreso 18 de Junio de 1887.=Manuel de Eguilior, presidente.=Vicente Santa María de Paredes, vicesecretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## *Enmienda, del Sr. Díaz Moreu, al art. 63 del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército.*

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva acordar que el párrafo 1.° del art. 63 del proyecto de ley constitutiva del ejército, se redacte en la siguiente forma:

«Art. 63. Los sub-oficiales ascenderán á tenientes por rigorosa antigüedad sin defectos, y prévio exámen de ingreso, para cubrir las vacantes que ocurran de dicha clase ó su asimilada, en los cuerpos de la Guardia civil, Carabineros, Auxililiar de la intendencia, Tren y Auxiliar de oficinas, segun los turnos que determina la presente ley, ó que los reglamentos orgánicos establezcan.»

Palacio del Congreso 18 de Junio de 1887.=Luis Díaz Moreu.=Roman Láa.=Lamberto Martinez Asenjo.=Nicolás Aravaca.=Francisco Ruiz.=Manuel Benayas Portocarrero.=Laureano Delgado.

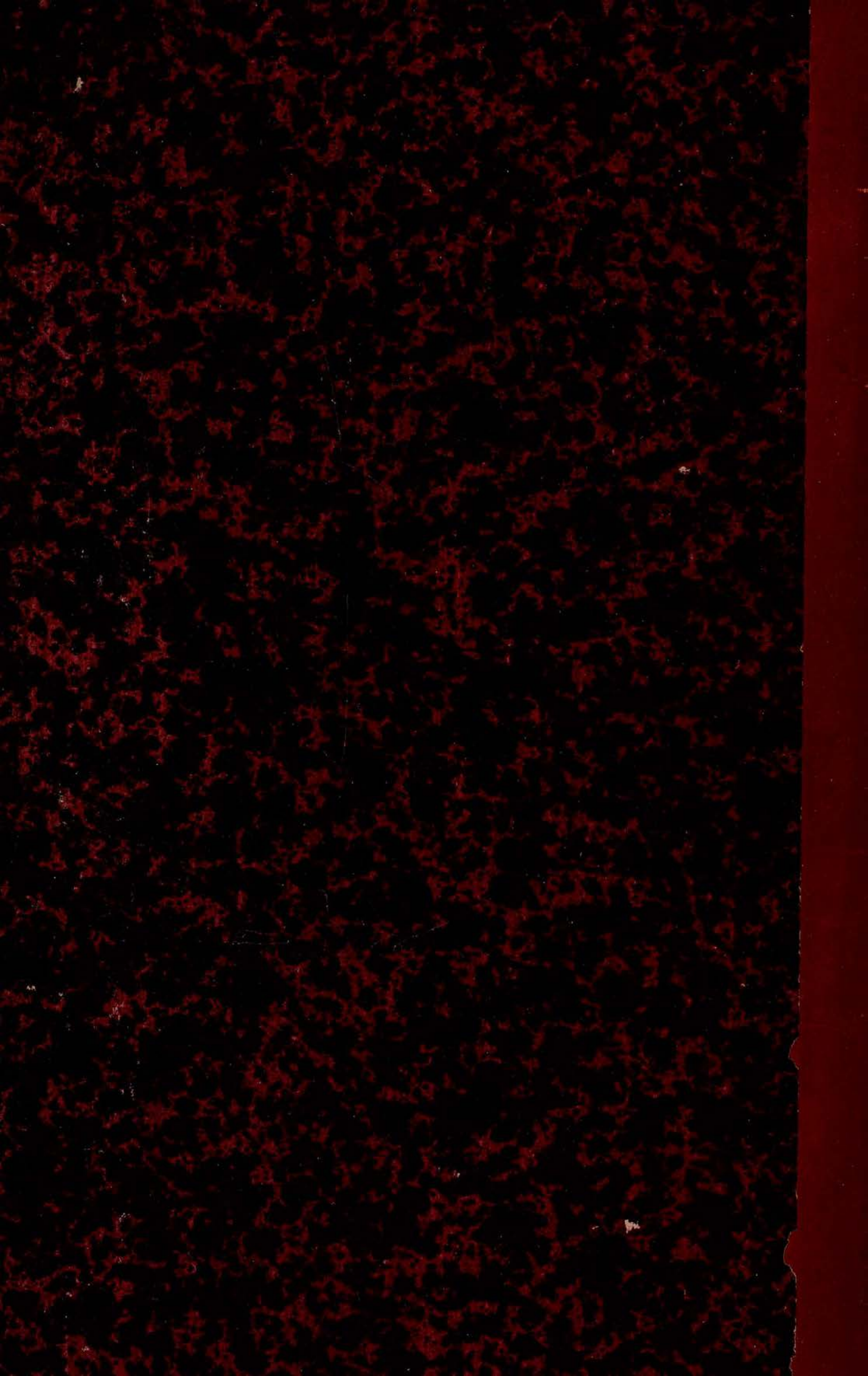

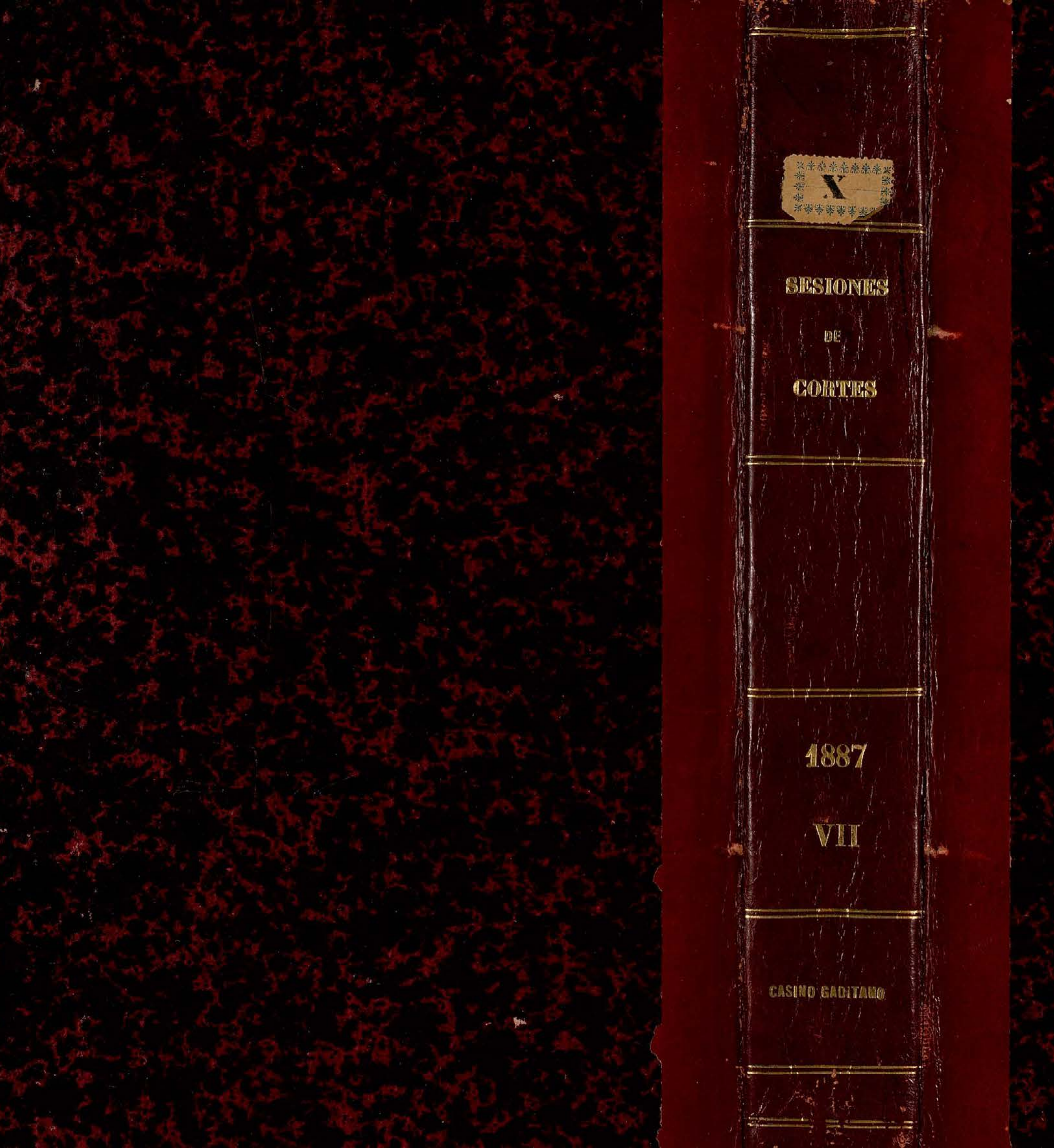
X
SESIONES
DE
CORTES
1887
VII
CASINO GADITANO